

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCLXIII No. 21 México, D.F., martes 30 de diciembre de 2008

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de la Reforma Agraria
Comisión Federal de Electricidad
Comisión Nacional de Vivienda
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Instituto Mexicano del Seguro Social
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 108

$46.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba la Denuncia del Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino, adoptado en París, el tres de abril de dos mil uno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ÚNICO.- Se aprueba ***la Denuncia del Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino***, *adoptado en París, el tres de abril de dos mil uno***"**.

México, D. F., a 2 de diciembre de 2008.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba la Enmienda al Convenio Constitutivo del Consejo de Cooperación Aduanera, adoptada en Bruselas, Bélgica, el treinta de junio de dos mil siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ÚNICO.- Se aprueba ***la Enmienda al Convenio Constitutivo del Consejo de Cooperación Aduanera***, *adoptada en Bruselas, Bélgica, el treinta de junio de dos mil siete***"**.

México, D. F., a 2 de diciembre de 2008.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México, realice la aportación correspondiente a la Decimotercera Reposición de Capital de la Asociación Internacional de Fomento, hasta por el equivalente de cuatro millones de Derechos Especiales de Giro, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2008.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Jacinto Gomez Pasillas**, Secretario.- Sen. **Adrián Rivera Pérez, Secretario**.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de noviembre de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de octubre de 2008, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de noviembre de 2008, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, del Fondo de Compensación, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo.

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de noviembre de 2008, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de noviembre de 2008; el cálculo del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de octubre de 2008 liquidadas en noviembre de 2008, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de octubre de 2008, las participaciones en ingresos federales por el mes de noviembre de 2008, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de noviembre no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de octubre 2008, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de noviembre de 2008, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de noviembre de 2008, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de noviembre de 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de noviembre de 2008, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2008, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de noviembre de 2008, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2007, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2008, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de noviembre de 2008, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2008, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Distribución del Fondo de Compensación de septiembre de 2008, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2008, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2008, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de octubre de 2008, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Participaciones provisionales de noviembre de 2008, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2008, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de noviembre de 2008, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de octubre de 2008, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de octubre de 2008, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de noviembre de 2008

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	**76,590,200**
Renta	38,416,700
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	2,963,600
Valor Agregado	39,238,200
Especial sobre Producción y Servicios	-12,581,400
Gasolinas y Diesel	-16,594,000
Artículo 2o.-A. fracción I	-16,594,000
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas Alcohólicas	476,000
Cervezas	1,459,500
Tabacos	2,077,100
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	1,400
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	175,100
Importación	3,891,200
Exportación	0
Impuesto a los Depósitos en Efectivo	3,613,900
Recargos y actualizaciones 1/	1,023,700
No Comprendidos 1/ 2/	-152,200
Derechos	**33,678,600**
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	33,098,300
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 3/	575,100
Derecho de Minería 1/	5,200
Recaudación Federal Participable Bruta	**110,268,800**
Menos:	**1,666,342**
20% de Bebidas Alcohólicas	95,200
20% de Cervezas	291,900
8% de Tabacos	166,168
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 3/	575,100
Incentivos Económicos	510,116
Gasolina y diesel artículo 2-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o., fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	27,958
Recaudación Federal Participable	**108,602,458**

p/ Cifras preliminares.

1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

2/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

3/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0142 de la recaudación obtenida por el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos y octavo transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de hidrocarburos y se derogan y reforman diversas disposiciones del Decreto que reforma diversas disposiciones del Título Segundo, Capítulo XII, de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2005", publicado en el citado órgano de difusión el 1 de octubre de 2007.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de noviembre de 2008

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de noviembre de 2008	108,602,458,000
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	0
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	0
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2008 (3 x 20%)	0
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2008 (5 x 60%)	0
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2008 (5 x 30%)	0
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2008 (5 x 10%)	0
6) Total fondo general de participaciones de noviembre de 2008 (4+5)	21,720,491,600
Fondo de Fomento Municipal	
7) Fondo de fomento municipal base 2007 (2 x 1%)	0
8) Fondo de fomento municipal crecimiento 2008 (3 x 1%)	0
8.1) Fondo de fomento municipal crecimiento 2008 sin coordinación (8 x 16.8%)	0
8.2) Fondo de fomento municipal crecimiento 2008 con coordinación (8 x 83.2%)	0
9) Total fondo de fomento municipal (7+8)	1,086,024,580
Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios	
10) Participaciones por tabacos labrados	166,168,000
11) Participaciones por cerveza	291,900,000
12) Participaciones por bebidas alcohólicas	95,200,000
13) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (10+11+12)	553,268,000
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
14) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	147,699,343
Fondo de Extracción de Hidrocarburos 2008	
15) 0.46% del derecho ordinario sobre hidrocarburos	186,300,000
16) 75% del 0.46% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 75%)	139,725,000
17) 25% del 0.46% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 25%)	46,575,000
18) Fondo de extracción de hidrocarburos (16+17)	186,300,000
Fondo de Compensación 2008	
19) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	775,416,550
20) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	140,984,827

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008.

Entidades	PIB 2005 (1)	PIB 2006 (2)	Variación 2006/2005 (3=2/1)	Población e/ 2008 (4)	Resultado variación PIB por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ 6= (5/Σ5)100
Aguascalientes	91,238,029	103,982,842	1.139688	1,126,627	1,284,003	1.095335
Baja California	264,439,299	294,838,022	1.114955	3,090,354	3,445,607	2.939320
Baja California Sur	45,684,283	50,785,641	1.111665	553,285	615,068	0.524692
Campeche	91,834,264	100,145,949	1.090507	787,983	859,301	0.733038
Coahuila	245,227,583	269,749,909	1.099998	2,605,348	2,865,878	2.444775
Colima	39,771,308	44,144,341	1.109954	594,180	659,513	0.562606
Chiapas	122,646,403	132,834,968	1.083073	4,466,111	4,837,123	4.126371
Chihuahua	333,585,078	372,353,934	1.116219	3,364,055	3,755,021	3.203270
Distrito Federal	1,617,711,460	1,762,764,829	1.089666	8,836,817	9,629,177	8.214295
Durango	98,109,234	106,230,692	1.082780	1,545,378	1,673,304	1.427434
Guanajuato	254,636,013	283,217,380	1.112244	5,023,901	5,587,804	4.766749
Guerrero	122,891,112	130,863,553	1.064874	3,145,012	3,349,042	2.856944
Hidalgo	97,523,455	105,603,627	1.082854	2,410,818	2,610,563	2.226975
Jalisco	469,260,060	508,672,326	1.083988	6,968,009	7,553,239	6.443389
México	719,276,431	793,852,487	1.103682	14,664,047	16,184,445	13.806352
Michoacán	158,256,325	174,732,787	1.104113	3,976,158	4,390,126	3.745054
Morelos	104,642,155	109,687,896	1.048219	1,663,483	1,743,695	1.487481
Nayarit	39,971,772	45,873,796	1.147655	967,335	1,110,167	0.947042
Nuevo León	559,053,307	615,997,969	1.101859	4,400,112	4,848,303	4.135908
Oaxaca	114,055,051	124,450,189	1.091141	3,552,174	3,875,924	3.306408
Puebla	273,253,053	301,185,835	1.102223	5,602,908	6,175,655	5.268223
Querétaro	133,093,449	149,468,888	1.123037	1,693,916	1,902,331	1.622808
Quintana Roo	122,038,413	129,552,796	1.061574	1,273,086	1,351,475	1.152893
San Luis Potosí	137,881,943	155,443,145	1.127364	2,475,172	2,790,420	2.380404
Sinaloa	143,760,349	155,029,519	1.078389	2,648,907	2,856,551	2.436818
Sonora	204,608,504	233,391,551	1.140674	2,490,495	2,840,842	2.423418
Tabasco	94,788,493	104,073,409	1.097954	2,041,267	2,241,217	1.911900
Tamaulipas	251,182,243	263,962,942	1.050882	3,159,793	3,320,570	2.832656
Tlaxcala	39,891,933	43,257,851	1.084376	1,121,769	1,216,419	1.037682
Veracruz	314,312,721	348,369,696	1.108354	7,263,423	8,050,442	6.867535
Yucatán	107,561,335	115,672,261	1.075407	1,901,164	2,044,526	1.744110
Zacatecas	54,252,921	61,150,237	1.127133	1,381,275	1,556,880	1.328117
Totales	7,466,437,979	8,191,341,267	35.156501	106,794,362	117,224,631	100.000000

Fuente: PIB INEGI.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2008, publicada el 13 de noviembre de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE	Población e/ 2008	Resultado media móvil por población	Coeficientes de participación 1/
	2005/2004	2006/2005	2007/2006				
	(1)	(2)	(3)	$4=(\Sigma_{(1+2+3/3)})$	(5)	(6=4 * 5)	(7= (6/Σ6)100
Aguascalientes	1.214	1.165	1.246	1.208	1,126,627	1,361,444	1.121963
Baja California	1.076	1.079	1.083	1.079	3,090,354	3,335,010	2.748374
Baja California Sur	1.164	1.450	1.233	1.283	553,285	709,642	0.584815
Campeche	1.077	1.169	1.216	1.154	787,983	909,127	0.749209
Coahuila	1.006	1.129	1.194	1.110	2,605,348	2,891,169	2.382606
Colima	1.603	1.001	1.152	1.252	594,180	744,124	0.613231
Chiapas	1.114	1.117	1.092	1.108	4,466,111	4,948,044	4.077671
Chihuahua	1.096	1.135	1.039	1.090	3,364,055	3,665,842	3.021012
Distrito Federal	1.091	1.058	1.068	1.073	8,836,817	9,477,721	7.810568
Durango	1.091	1.343	1.021	1.151	1,545,378	1,779,425	1.466420
Guanajuato	1.381	1.154	1.114	1.217	5,023,901	6,111,957	5.036850
Guerrero	1.384	1.166	1.104	1.218	3,145,012	3,830,398	3.156623
Hidalgo	1.249	1.136	1.170	1.185	2,410,818	2,856,764	2.354253
Jalisco	1.093	1.110	1.102	1.102	6,968,009	7,677,185	6.326750
México	1.065	1.111	1.185	1.121	14,664,047	16,431,284	13.540983
Michoacán	1.189	1.230	1.237	1.219	3,976,158	4,845,628	3.993270
Morelos	1.235	0.977	1.390	1.200	1,663,483	1,996,916	1.645653
Nayarit	0.989	1.186	1.325	1.167	967,335	1,128,562	0.930045
Nuevo León	1.168	0.898	1.061	1.042	4,400,112	4,585,428	3.778840
Oaxaca	1.260	1.054	1.140	1.152	3,552,174	4,090,562	3.371023
Puebla	1.174	1.333	1.078	1.195	5,602,908	6,695,887	5.518065
Querétaro	1.568	1.164	1.179	1.303	1,693,916	2,207,782	1.819428
Quintana Roo	1.158	1.154	1.225	1.179	1,273,086	1,501,050	1.237012
San Luis Potosí	0.883	1.087	1.343	1.104	2,475,172	2,733,553	2.252715
Sinaloa	1.116	1.162	1.128	1.135	2,648,907	3,006,630	2.477756
Sonora	1.211	1.014	1.130	1.118	2,490,495	2,784,551	2.294742
Tabasco	1.209	1.162	1.039	1.137	2,041,267	2,320,408	1.912243
Tamaulipas	1.042	1.084	1.109	1.078	3,159,793	3,407,339	2.807980
Tlaxcala	1.081	1.237	0.963	1.094	1,121,769	1,226,926	1.011107
Veracruz	0.932	1.159	1.338	1.143	7,263,423	8,302,154	6.841786
Yucatán	1.129	1.341	0.996	1.155	1,901,164	2,196,229	1.809907
Zacatecas	1.173	1.145	1.127	1.148	1,381,275	1,586,097	1.307099
Totales	1.119	1.101	1.124	36.919	106,794,362	121,344,838	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2008, publicada el 13 de noviembre de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2007 p/ (1)	Población e/ 2008 (2)	Resultado IE 2007 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=3/Σ3)100
Aguascalientes	1,132,895,366	1,126,627	1,276,350,507,510,480	0.191900
Baja California	5,346,041,217	3,090,354	16,521,159,859,120,800	2.483971
Baja California Sur	1,160,850,437	553,285	642,281,134,035,545	0.096568
Campeche	797,308,033	787,983	628,265,175,767,439	0.094460
Coahuila	2,772,722,718	2,605,348	7,223,907,587,895,860	1.086121
Colima	722,108,509	594,180	429,062,433,877,620	0.064510
Chiapas	1,691,680,742	4,466,111	7,555,233,970,334,360	1.135936
Chihuahua	6,440,191,677	3,364,055	21,665,159,011,970,200	3.257376
Distrito Federal	23,362,471,760	8,836,817	206,449,887,610,788,000	31.039927
Durango	1,213,790,058	1,545,378	1,875,764,452,251,920	0.282023
Guanajuato	4,788,395,261	5,023,901	24,056,423,740,133,200	3.616905
Guerrero	1,688,596,804	3,145,012	5,310,657,211,741,650	0.798462
Hidalgo	1,858,243,753	2,410,818	4,479,887,488,119,950	0.673555
Jalisco	6,813,270,375	6,968,009	47,474,929,292,433,400	7.137899
México	12,101,313,398	14,664,047	177,454,228,430,002,000	26.680404
Michoacán	2,543,362,925	3,976,158	10,112,812,841,142,100	1.520471
Morelos	1,089,557,276	1,663,483	1,812,460,006,152,310	0.272505
Nayarit	760,970,572	967,335	736,113,468,265,620	0.110675
Nuevo León	6,229,504,513	4,400,112	27,410,517,561,705,500	4.121196
Oaxaca	1,145,366,888	3,552,174	4,068,542,480,014,510	0.611709
Puebla	2,853,142,368	5,602,908	15,985,894,198,806,100	2.403494
Querétaro	2,622,569,102	1,693,916	4,442,411,762,526,080	0.667921
Quintana Roo	3,080,850,883	1,273,086	3,922,188,127,234,940	0.589705
San Luis Potosí	1,382,072,798	2,475,172	3,420,867,891,571,260	0.514331
Sinaloa	3,031,310,322	2,648,907	8,029,659,131,118,050	1.207267
Sonora	3,045,042,605	2,490,495	7,583,663,382,539,470	1.140211
Tabasco	740,400,698	2,041,267	1,511,355,511,604,370	0.227234
Tamaulipas	4,258,311,090	3,159,793	13,455,381,574,004,400	2.023029
Tlaxcala	424,211,782	1,121,769	475,867,626,482,358	0.071547
Veracruz	4,906,549,031	7,263,423	35,638,341,082,393,100	5.358257
Yucatán	960,617,139	1,901,164	1,826,290,722,449,800	0.274584
Zacatecas	1,183,811,181	1,381,275	1,635,168,789,035,770	0.245849
Totales	112,147,531,281	106,794,362	665,110,734,063,028,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2008, publicada el 13 de noviembre de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de noviembre de 2008.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2008 d/ 9.797509491
Aguascalientes	788,208	7,722,475
Baja California	2,954,803	28,949,710
Baja California Sur	772,438	7,567,969
Campeche	812,889	7,964,288
Coahuila	2,247,592	22,020,804
Colima	323,808	3,172,512
Chiapas	7,283,222	71,357,437
Chihuahua	8,146,362	79,814,059
Distrito Federal	971,991	9,523,091
Durango	4,235,805	41,500,340
Guanajuato	2,563,631	25,117,199
Guerrero	328,051	3,214,083
Hidalgo	271,544	2,660,455
Jalisco	9,576,691	93,827,721
México	218,256	2,138,365
Michoacán	2,455,046	24,053,336
Morelos	451,987	4,428,347
Nayarit	818,713	8,021,348
Nuevo León	3,047,369	29,856,627
Oaxaca	610,250	5,978,930
Puebla	1,221,283	11,965,532
Querétaro	1,435,730	14,066,578
Quintana Roo	53,930	528,380
San Luis Potosí	1,589,981	15,577,854
Sinaloa	9,406,668	92,161,919
Sonora	11,431,317	111,998,437
Tabasco	2,462,672	24,128,052
Tamaulipas	1,967,010	19,271,799
Tlaxcala	17,902	175,395
Veracruz	9,805,475	96,069,234
Yucatán	1,183,000	11,590,454
Zacatecas	853,445	8,361,635
Totales	90,307,069	884,784,366

d/ Definitivo.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de noviembre de 2008.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes efectivos 2008	Fondo General de Participaciones noviembre 2008	Resarcimiento BET 2008	Total
Aguascalientes	1.121240	243,538,797	643,540	244,182,337
Baja California	2.863377	621,939,470	2,412,476	624,351,946
Baja California Sur	0.684396	148,654,119	630,664	149,284,783
Campeche	0.961451	208,831,846	663,691	209,495,537
Coahuila	2.405201	522,421,452	1,835,067	524,256,519
Colima	0.704164	152,947,936	264,376	153,212,312
Chiapas	4.408101	957,461,193	5,946,453	963,407,646
Chihuahua	2.898034	629,467,262	6,651,172	636,118,433
Distrito Federal	12.038737	2,614,872,841	793,591	2,615,666,432
Durango	1.306298	283,734,311	3,458,362	287,192,672
Guanajuato	4.013180	871,682,370	2,093,100	873,775,470
Guerrero	2.316454	503,145,260	267,840	503,413,100
Hidalgo	1.841525	399,988,256	221,705	400,209,961
Jalisco	6.469654	1,405,240,645	7,818,977	1,413,059,622
México	13.055361	2,835,688,552	178,197	2,835,866,749
Michoacán	2.972677	645,680,105	2,004,445	647,684,550
Morelos	1.452585	315,508,621	369,029	315,877,649
Nayarit	0.959135	208,328,849	668,446	208,997,295
Nuevo León	4.659678	1,012,104,987	2,488,052	1,014,593,039
Oaxaca	2.539825	551,662,581	498,244	552,160,825
Puebla	4.195458	911,274,131	997,128	912,271,259
Querétaro	1.679509	364,797,661	1,172,215	365,969,876
Quintana Roo	1.185829	257,567,829	44,032	257,611,861
San Luis Potosí	1.920915	417,232,203	1,298,154	418,530,358
Sinaloa	2.392332	519,626,235	7,680,160	527,306,395
Sonora	2.451068	532,384,015	9,333,203	541,717,219
Tabasco	3.730812	810,350,771	2,010,671	812,361,442
Tamaulipas	2.803239	608,877,203	1,605,983	610,483,186
Tlaxcala	1.016327	220,751,266	14,616	220,765,882
Veracruz	6.158805	1,337,722,715	8,005,770	1,345,728,484
Yucatán	1.587103	344,726,570	965,871	345,692,441
Zacatecas	1.207530	262,281,549	696,803	262,978,352
Totales	100.000000	21,720,491,600	73,732,030	21,794,223,630

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2008.

Entidades	Recaudación de agua y predial 2006 (1)	Recaudación de agua y predial 2007 (2)	Variación 2007/2006 (3=2/1)	Población e/ 2008 (4)	Resultado Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ 6= (5/Σ5)100
Aguascalientes	556,992,799	592,244,366	1.063289	1,126,627	1,197,930	1.041766
Baja California	2,993,165,695	3,170,173,226	1.059137	3,090,354	3,273,109	2.846422
Baja California Sur	611,931,275	764,888,886	1.249959	553,285	691,583	0.601428
Campeche	138,954,524	149,118,033	1.073143	787,983	845,618	0.735382
Coahuila	1,323,469,347	1,402,032,132	1.059361	2,605,348	2,760,005	2.400207
Colima	348,211,312	403,822,174	1.159704	594,180	689,073	0.599245
Chiapas	388,790,854	416,165,343	1.070409	4,466,111	4,780,567	4.157365
Chihuahua	2,319,147,801	2,477,644,598	1.068343	3,364,055	3,593,964	3.125449
Distrito Federal	10,719,878,604	10,601,088,360	0.988919	8,836,817	8,738,894	7.599679
Durango	465,263,828	485,137,285	1.042714	1,545,378	1,611,388	1.401325
Guanajuato	2,196,910,408	2,420,868,913	1.101942	5,023,901	5,536,050	4.814363
Guerrero	772,124,111	885,300,004	1.146577	3,145,012	3,605,999	3.135916
Hidalgo	542,836,867	607,951,623	1.119953	2,410,818	2,700,002	2.348026
Jalisco	3,484,685,484	3,834,400,627	1.100358	6,968,009	7,667,303	6.667782
México	5,012,986,165	5,168,634,398	1.031049	14,664,047	15,119,351	13.148371
Michoacán	889,104,155	974,884,997	1.096480	3,976,158	4,359,778	3.791431
Morelos	391,382,423	532,020,276	1.359336	1,663,483	2,261,233	1.966455
Nayarit	218,093,619	286,849,799	1.315260	967,335	1,272,297	1.106439
Nuevo León	3,397,717,685	3,519,081,513	1.035719	4,400,112	4,557,281	3.963187
Oaxaca	264,570,872	296,135,888	1.119306	3,552,174	3,975,971	3.457658
Puebla	1,031,571,592	1,080,440,168	1.047373	5,602,908	5,868,334	5.103330
Querétaro	1,170,489,061	1,447,632,226	1.236776	1,693,916	2,094,994	1.821887
Quintana Roo	1,477,567,968	1,655,085,883	1.120142	1,273,086	1,426,037	1.240137
San Luis Potosí	528,957,865	570,153,798	1.077881	2,475,172	2,667,942	2.320145
Sinaloa	1,560,927,379	1,796,756,344	1.151083	2,648,907	3,049,111	2.651624
Sonora	1,471,491,456	1,635,901,305	1.111730	2,490,495	2,768,758	2.407819
Tabasco	226,897,669	249,691,973	1.100461	2,041,267	2,246,334	1.953499
Tamaulipas	2,003,966,175	2,103,090,804	1.049464	3,159,793	3,316,090	2.883800
Tlaxcala	126,565,786	131,138,694	1.036131	1,121,769	1,162,299	1.010780
Veracruz	1,705,440,130	1,780,347,031	1.043922	7,263,423	7,582,449	6.593991
Yucatán	377,576,251	409,412,433	1.084317	1,901,164	2,061,465	1.792729
Zacatecas	582,873,277	636,809,022	1.092534	1,381,275	1,509,090	1.312363
Totales	49,300,542,437	52,484,902,122	1.064591	106,794,362	114,990,299	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2008, publicada el 13 de noviembre de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de noviembre de 2008.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes Efectivos 2008	Fondo de Fomento Municipal noviembre 2008
Aguascalientes	2.842995	30,875,622
Baja California	1.307293	14,197,528
Baja California Sur	0.782443	8,497,526
Campeche	1.242918	13,498,394
Coahuila	1.516192	16,466,219
Colima	1.548359	16,815,557
Chiapas	1.550106	16,834,531
Chihuahua	1.998274	21,701,751
Distrito Federal	13.800882	149,880,975
Durango	2.428786	26,377,212
Guanajuato	3.206684	34,825,372
Guerrero	1.340268	14,555,638
Hidalgo	5.686259	61,754,173
Jalisco	3.540543	38,451,171
México	4.271810	46,392,904
Michoacán	5.517633	59,922,852
Morelos	2.427894	26,367,525
Nayarit	2.239238	24,318,679
Nuevo León	1.705609	18,523,329
Oaxaca	6.048290	65,685,920
Puebla	5.238347	56,889,739
Querétaro	2.846321	30,911,741
Quintana Roo	1.782775	19,361,376
San Luis Potosí	2.815806	30,580,350
Sinaloa	1.374188	14,924,022
Sonora	1.126960	12,239,065
Tabasco	2.660923	28,898,277
Tamaulipas	2.725793	29,602,781
Tlaxcala	1.967105	21,363,245
Veracruz	4.098012	44,505,414
Yucatán	3.897041	42,322,823
Zacatecas	4.464252	48,482,870
Totales	100.000000	1,086,024,580

Cuadro 10.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2007.

(Pesos)

Entidades	Bebidas Alcohólicas	Cerveza	Tabacos Labrados	Total
Aguascalientes	130,110,771	259,357,711	272,561,218	662,029,700
Baja California	315,778,592	1,133,852,218	877,507,188	2,327,137,998
Baja California Sur	99,837,945	272,619,236	186,254,156	558,711,337
Campeche	26,545,778	251,611,809	52,566,163	330,723,750
Coahuila	143,457,720	873,353,511	527,753,288	1,544,564,519
Colima	52,077,870	145,563,624	137,575,110	335,216,604
Chiapas	116,375,823	729,968,615	193,925,165	1,040,269,603
Chihuahua	222,642,878	1,374,002,870	925,050,690	2,521,696,438
Distrito Federal	3,464,172,602	1,345,800,997	3,188,037,889	7,998,011,488
Durango	56,376,310	484,895,335	208,725,300	749,996,945
Guanajuato	408,427,942	1,148,027,612	788,608,890	2,345,064,444
Guerrero	176,652,077	537,233,945	267,287,459	981,173,481
Hidalgo	131,052,083	373,064,578	223,433,210	727,549,871
Jalisco	1,591,677,715	1,661,489,889	1,787,977,737	5,041,145,341
México	2,930,162,665	1,828,220,229	1,447,544,609	6,205,927,503
Michoacán	592,456,497	982,783,529	687,427,895	2,262,667,921
Morelos	149,654,265	418,335,152	242,890,577	810,879,994
Nayarit	31,081,469	317,729,789	160,662,378	509,473,636
Nuevo León	543,008,257	1,810,379,606	1,394,093,028	3,747,480,891
Oaxaca	73,991,453	716,202,766	161,008,095	951,202,314
Puebla	563,740,352	713,564,378	528,282,766	1,805,587,496
Querétaro	270,303,869	285,915,309	250,124,194	806,343,372
Quintana Roo	263,817,991	758,404,152	190,575,959	1,212,798,102
San Luis Potosí	99,648,587	550,030,341	337,646,396	987,325,324
Sinaloa	101,904,897	1,207,569,497	469,571,120	1,779,045,514
Sonora	71,225,181	1,041,908,932	580,003,179	1,693,137,292
Tabasco	84,075,270	636,180,431	161,063,357	881,319,058
Tamaulipas	109,841,243	825,561,686	509,304,901	1,444,707,830
Tlaxcala	32,779,374	109,231,912	42,674,490	184,685,776
Veracruz	428,447,331	1,190,786,309	546,802,390	2,166,036,030
Yucatán	136,401,126	546,251,946	235,873,524	918,526,596
Zacatecas	40,545,963	347,341,188	245,416,194	633,303,345
Totales	13,458,271,896	24,877,239,102	17,828,228,515	56,163,739,513

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2007, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cifras preliminares.

Cuadro 11.

Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2008.

Entidades	Tabacos Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Bebidas Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.528818	1.042550	0.966772
Baja California	4.922010	4.557790	2.346353
Baja California Sur	1.044715	1.095858	0.741833
Campeche	0.294848	1.011414	0.197245
Coahuila	2.960212	3.510653	1.065945
Colima	0.771670	0.585128	0.386958
Chiapas	1.087742	2.934283	0.864716
Chihuahua	5.188685	5.523132	1.654320
Distrito Federal	17.881967	5.409768	25.740100
Durango	1.170757	1.949153	0.418897
Guanajuato	4.423372	4.614771	3.034773
Guerrero	1.499237	2.159540	1.312591
Hidalgo	1.253255	1.499622	0.973766
Jalisco	10.028914	6.678755	11.826761
México	8.119397	7.348968	21.772206
Michoacán	3.855840	3.950533	4.402174
Morelos	1.362393	1.681598	1.111987
Nayarit	0.901168	1.277191	0.230947
Nuevo León	7.819582	7.277253	4.034755
Oaxaca	0.903108	2.878948	0.549784
Puebla	2.963181	2.868342	4.188802
Querétaro	1.402967	1.149305	2.008459
Quintana Roo	1.068956	3.048586	1.960266
San Luis Potosí	1.893886	2.210978	0.740426
Sinaloa	2.633863	4.854114	0.757192
Sonora	3.253286	4.188202	0.529230
Tabasco	0.903418	2.557279	0.624711
Tamaulipas	2.856733	3.318542	0.816162
Tlaxcala	0.239365	0.439084	0.243563
Veracruz	3.067060	4.786650	3.183524
Yucatán	1.323034	2.195790	1.013511
Zacatecas	1.376560	1.396221	0.301272
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 12.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de noviembre de 2008.

(Pesos)

Entidades	Tabacos Labrados	Bebidas Cerveza	Bebidas Alcohólicas	Total
Aguascalientes	2,540,407	3,043,204	920,367	6,503,978
Baja California	8,178,806	13,304,188	2,233,728	23,716,722
Baja California Sur	1,735,982	3,198,810	706,225	5,641,017
Campeche	489,943	2,952,317	187,777	3,630,037
Coahuila	4,918,924	10,247,596	1,014,779	16,181,299
Colima	1,282,269	1,707,988	368,384	3,358,641
Chiapas	1,807,479	8,565,172	823,210	11,195,861
Chihuahua	8,621,935	16,122,024	1,574,913	26,318,871
Distrito Federal	29,714,106	15,791,114	24,504,575	70,009,795
Durango	1,945,424	5,689,576	398,790	8,033,790
Guanajuato	7,350,229	13,470,517	2,889,103	23,709,849
Guerrero	2,491,253	6,303,697	1,249,587	10,044,537
Hidalgo	2,082,509	4,377,397	927,025	7,386,931
Jalisco	16,664,846	19,495,286	11,259,077	47,419,209
México	13,491,839	21,451,636	20,727,140	55,670,615
Michoacán	6,407,172	11,531,606	4,190,869	22,129,647
Morelos	2,263,862	4,908,585	1,058,612	8,231,058
Nayarit	1,497,454	3,728,120	219,862	5,445,435
Nuevo León	12,993,644	21,242,301	3,841,086	38,077,031
Oaxaca	1,500,676	8,403,649	523,395	10,427,720
Puebla	4,923,859	8,372,691	3,987,739	17,284,290
Querétaro	2,331,282	3,354,821	1,912,053	7,598,156
Quintana Roo	1,776,263	8,898,824	1,866,174	12,541,261
San Luis Potosí	3,147,033	6,453,845	704,886	10,305,764
Sinaloa	4,376,638	14,169,158	720,846	19,266,642
Sonora	5,405,920	12,225,361	503,827	18,135,107
Tabasco	1,501,191	7,464,698	594,725	9,560,613
Tamaulipas	4,746,976	9,686,825	776,986	15,210,787
Tlaxcala	397,748	1,281,685	231,872	1,911,305
Veracruz	5,096,472	13,972,231	3,030,715	22,099,417
Yucatán	2,198,459	6,409,511	964,863	9,572,833
Zacatecas	2,287,402	4,075,569	286,811	6,649,781
Totales	166,168,000	291,900,000	95,200,000	553,268,000

Cuadro 13.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

Entidades	PIB estatal 2006	PIB estatal minero 2006	PIB estatal no minero 2006	Población e/ 2008	Per cápita (pc) PIB estatal no minero
Aguascalientes	103,982,842	92,824	103,890,018	1,126,627	92,213
Baja California	294,838,022	261,249	294,576,773	3,090,354	95,321
Baja California Sur	50,785,641	1,353,018	49,432,623	553,285	89,344
Campeche	100,145,949	52,833,122	47,312,827	787,983	60,043
Coahuila	269,749,909	7,929,894	261,820,015	2,605,348	100,493
Colima	44,144,341	1,655,275	42,489,066	594,180	71,509
Chiapas	132,834,968	1,472,683	131,362,285	4,466,111	29,413
Chihuahua	372,353,934	5,609,857	366,744,077	3,364,055	109,018
Distrito Federal	1,762,764,829	896,299	1,761,868,530	8,836,817	199,378
Durango	106,230,692	3,844,197	102,386,495	1,545,378	66,253
Guanajuato	283,217,380	348,708	282,868,672	5,023,901	56,305
Guerrero	130,863,553	666,635	130,196,918	3,145,012	41,398
Hidalgo	105,603,627	1,296,891	104,306,736	2,410,818	43,266
Jalisco	508,672,326	1,631,727	507,040,599	6,968,009	72,767
México	793,852,487	3,394,523	790,457,964	14,664,047	53,904
Michoacán	174,732,787	1,153,125	173,579,662	3,976,158	43,655
Morelos	109,687,896	193,351	109,494,545	1,663,483	65,822
Nayarit	45,873,796	46,345	45,827,451	967,335	47,375
Nuevo León	615,997,969	2,148,063	613,849,906	4,400,112	139,508
Oaxaca	124,450,189	463,532	123,986,657	3,552,174	34,904
Puebla	301,185,835	973,310	300,212,525	5,602,908	53,582
Querétaro	149,468,888	294,178	149,174,710	1,693,916	88,065
Quintana Roo	129,552,796	255,908	129,296,888	1,273,086	101,562
San Luis Potosí	155,443,145	2,180,534	153,262,611	2,475,172	61,920
Sinaloa	155,029,519	281,342	154,748,177	2,648,907	58,420
Sonora	233,391,551	9,766,754	223,624,797	2,490,495	89,791
Tabasco	104,073,409	15,080,850	88,992,559	2,041,267	43,597
Tamaulipas	263,962,942	3,797,149	260,165,793	3,159,793	82,336
Tlaxcala	43,257,851	46,570	43,211,281	1,121,769	38,521
Veracruz	348,369,696	3,038,171	345,331,525	7,263,423	47,544
Yucatán	115,672,261	188,964	115,483,297	1,901,164	60,743
Zacatecas	61,150,237	5,888,352	55,261,885	1,381,275	40,008
Totales	8,191,341,267	129,083,400	8,062,257,867	106,794,362	2,277,980

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB, INEGI.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2008, publicada el 13 de noviembre de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

pc/ A pesos

Cuadro 14.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Distrito Federal	
	Nuevo León	
	Chihuahua	
	Quintana Roo	
	Coahuila	
	Baja California	
	Aguascalientes	
	Sonora	
	Baja California Sur	
	Querétaro	
	Tamaulipas	
	Jalisco	
	Colima	
	Durango	
	Morelos	
	San Luis Potosí	
	Yucatán	
	Campeche	
	Sinaloa	
	Guanajuato	
	México	
	Puebla	
1	Veracruz	47,544
2	Nayarit	47,375
3	Michoacán	43,655
4	Tabasco	43,597
5	Hidalgo	43,266
6	Guerrero	41,398
7	Zacatecas	40,008
8	Tlaxcala	38,521
9	Oaxaca	34,904
10	Chiapas	29,413

pc/ Per cápita.

Cuadro 15.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2008.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000034	13.661803
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000024	9.706682
Hidalgo	0.000023	9.287552
Jalisco		
México		
Michoacán	0.000023	9.204792
Morelos		
Nayarit	0.000021	8.482042
Nuevo León		
Oaxaca	0.000029	11.512469
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000023	9.217122
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000026	10.431710
Veracruz	0.000021	8.451899
Yucatán		
Zacatecas	0.000025	10.043929
Totales	0.000249	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 16.

Distribución del Fondo de Compensación de septiembre de 2008.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	13.661803	19,261,069
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	9.706682	13,684,949
Hidalgo	9.287552	13,094,039
Jalisco		
México		
Michoacán	9.204792	12,977,361
Morelos		
Nayarit	8.482042	11,958,392
Nuevo León		
Oaxaca	11.512469	16,230,835
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	9.217122	12,994,743
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.431710	14,707,128
Veracruz	8.451899	11,915,895
Yucatán		
Zacatecas	10.043929	14,160,417
Totales	100.000000	140,984,827

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2008.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (1) (Millones de pesos)	Coeficiente de participación p/ 2=(1/Σ1)100
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	250,939	58.444326
Coahuila		
Colima		
Chiapas	38,752	9.025403
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	101,427	23.622539
Tamaulipas	24,753	5.764970
Tlaxcala		
Veracruz	13,494	3.142763
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	429,364	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas del Censo Económico del INEGI.

p/ Preliminar.

Cuadro 18.

Cálculo del coeficiente de participación a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2008.

Entidades	Producción de Gas Asociado y no Asociado 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	Coeficiente de participación p/ 2=(1/Σ1)100
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	1,702	30.273231
Coahuila		
Colima		
Chiapas	245	4.361747
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,549	27.537492
Tamaulipas	1,021	18.155442
Tlaxcala		
Veracruz	1,106	19.672088
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	5,624	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética, Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 19.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de octubre de 2008.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	81,661,334	14,099,757	95,761,091
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	12,610,744	2,031,484	14,642,228
Chihuahua	0	0	0
Distrito Federal	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	33,006,592	12,825,587	45,832,179
Tamaulipas	8,055,105	8,455,897	16,511,002
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	4,391,225	9,162,275	13,553,500
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	139,725,000	46,575,000	186,300,000

Cuadro 20.

Participaciones provisionales
de noviembre de 2008.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos 1/	Fondo de Compensación 2/	Total
Aguascalientes	244,182,337	30,875,622	6,503,978	0	0	281,561,936
Baja California	624,351,946	14,197,528	23,716,722	0	0	662,266,195
Baja California Sur	149,284,783	8,497,526	5,641,017	0	0	163,423,326
Campeche	209,495,537	13,498,394	3,630,037	95,761,091	0	322,385,059
Coahuila	524,256,519	16,466,219	16,181,299	0	0	556,904,037
Colima	153,212,312	16,815,557	3,358,641	0	0	173,386,510
Chiapas	963,407,646	16,834,531	11,195,861	14,642,228	19,261,069	1,025,341,336
Chihuahua	636,118,433	21,701,751	26,318,871	0	0	684,139,055
Distrito Federal	2,615,666,432	149,880,975	70,009,795	0	0	2,835,557,202
Durango	287,192,672	26,377,212	8,033,790	0	0	321,603,675
Guanajuato	873,775,470	34,825,372	23,709,849	0	0	932,310,692
Guerrero	503,413,100	14,555,638	10,044,537	0	13,684,949	541,698,224
Hidalgo	400,209,961	61,754,173	7,386,931	0	13,094,039	482,445,105
Jalisco	1,413,059,622	38,451,171	47,419,209	0	0	1,498,930,002
México	2,835,866,749	46,392,904	55,670,615	0	0	2,937,930,269
Michoacán	647,684,550	59,922,852	22,129,647	0	12,977,361	742,714,409
Morelos	315,877,649	26,367,525	8,231,058	0	0	350,476,232
Nayarit	208,997,295	24,318,679	5,445,435	0	11,958,392	250,719,800
Nuevo León	1,014,593,039	18,523,329	38,077,031	0	0	1,071,193,399
Oaxaca	552,160,825	65,685,920	10,427,720	0	16,230,835	644,505,299
Puebla	912,271,259	56,889,739	17,284,290	0	0	986,445,287
Querétaro	365,969,876	30,911,741	7,598,156	0	0	404,479,773
Quintana Roo	257,611,861	19,361,376	12,541,261	0	0	289,514,498
San Luis Potosí	418,530,358	30,580,350	10,305,764	0	0	459,416,472
Sinaloa	527,306,395	14,924,022	19,266,642	0	0	561,497,059
Sonora	541,717,219	12,239,065	18,135,107	0	0	572,091,390
Tabasco	812,361,442	28,898,277	9,560,613	45,832,179	12,994,743	909,647,255
Tamaulipas	610,483,186	29,602,781	15,210,787	16,511,002	0	671,807,756
Tlaxcala	220,765,882	21,363,245	1,911,305	0	14,707,128	258,747,560
Veracruz	1,345,728,484	44,505,414	22,099,417	13,553,500	11,915,895	1,437,802,711
Yucatán	345,692,441	42,322,823	9,572,833	0	0	397,588,097
Zacatecas	262,978,352	48,482,870	6,649,781	0	14,160,417	332,271,419
Totales	21,794,223,630	1,086,024,580	553,268,000	186,300,000	140,984,827	23,760,801,038

1/ Corresponde al mes de octubre de 2008.

2/ Corresponde al mes de septiembre de 2008.

Cuadro 21.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2008.

Entidades/municipios	Coeficiente 2007 (1)	Recaudación Agua y predial 2007 (2)	Recaudación Agua y predial 2006 (3)	Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de Participación 5=(4/Σ4)100
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.081961	373,708,383	326,906,826	0.093695	0.087478
Mexicali, B.C.	1.370616	941,228,938	908,594,385	1.419846	1.325627
Tecate, B.C.	0.512464	142,664,328	128,778,578	0.567721	0.530048
Tijuana, B.C.	1.723097	1,662,534,577	1,584,942,641	1.807453	1.687512
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.008741	201,045,774	174,478,907	0.010072	0.009404
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.288213	87,225,892	83,623,045	0.300631	0.280681
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.147965	1,490,693	1,414,514	0.155933	0.145586
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.013801	7,364,104	7,650,731	0.013284	0.012402
Cd. Juárez, Chih.	3.784627	1,234,451,238	1,175,502,060	3.974418	3.710681
Ojinaga, Chih.	0.061553	14,611,584	14,888,531	0.060408	0.056399
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.241880	72,235,814	81,980,911	0.213128	0.198985
Piedras Negras, Coah.	2.154654	87,893,180	88,253,275	2.145863	2.003466
Colima					
Manzanillo, Col.	2.002343	160,816,169	135,201,823	2.381692	2.223646
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.086140	586,601,321	509,901,873	0.099097	0.092521
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.259597	45,720,175	38,874,492	2.657506	2.481157
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.804440	6,823,110	7,527,164	1.635661	1.527121
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.122172	18,657,954	17,283,667	0.131887	0.123135
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q. Roo	0.136898	853,012,676	807,495,052	0.144614	0.135018
O. P. Blanco, Q. Roo	0.297176	99,631,612	84,055,820	0.352244	0.328869
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.210462	414,180,624	378,515,356	0.230292	0.215010
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.171289	52,642,586	50,972,149	0.176902	0.165163
Guaymas, Son.	0.023832	137,369,682	110,041,867	0.029751	0.027777
Naco, Son.	0.084572	3,518,951	2,513,248	0.118414	0.110557
Nogales, Son.	3.952936	182,337,849	149,235,536	4.829747	4.509251
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.016360	4,786,064	4,142,763	0.018901	0.017647
San Luis R.C., Son.	0.095555	106,160,482	102,678,222	0.098795	0.092239
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	7.266851	143,201,496	116,931,093	8.899463	8.308906
Cd. Camargo, Tamps.	0.096265	9,121,869	9,343,152	0.093985	0.087748
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.399842	16,364,193	16,352,961	0.400117	0.373566
Cd. Madero, Tamps.	1.461559	125,293,017	139,058,025	1.316883	1.229496
Matamoros, Tamps.	7.019065	360,857,452	366,741,213	6.906456	6.448152
Nuevo Laredo, Tamps.	51.156359	285,726,810	269,943,398	54.147437	50.554283
Reynosa, Tamps.	3.621398	524,154,420	452,963,639	4.190561	3.912481
Río Bravo, Tamps.	0.093014	60,252,783	51,107,096	0.109659	0.102382
Tampico, Tamps.	1.741778	225,529,316	249,267,015	1.575909	1.471334
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.312562	122,372,597	194,150,909	0.197007	0.183934
Tuxpan, Ver.	0.634200	43,192,440	38,992,081	0.702518	0.655900
Veracruz, Ver.	4.005507	313,061,112	290,489,237	4.316747	4.030293
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.538254	23,127,627	21,359,183	0.582819	0.544144
Total	100.000000	9,750,968,892	9,192,152,438	107.107517	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 22.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de noviembre de 2008.

(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			5,362,468
Ensenada, B.C.	0.087478	129,204	
Mexicali, B.C.	1.325627	1,957,942	
Tecate, B.C.	0.530048	782,878	
Tijuana, B.C.	1.687512	2,492,445	
Baja California Sur			13,889
La Paz, B.C.S.	0.009404	13,889	
Campeche			414,565
Cd. del Carmen, Camp.	0.280681	414,565	
Chiapas			215,029
Suchiate, Chis.	0.145586	215,029	
Chihuahua			5,582,271
Ascensión, Chih.	0.012402	18,318	
Cd. Juárez, Chih.	3.710681	5,480,651	
Ojinaga, Chih.	0.056399	83,301	
Coahuila			3,253,005
Cd. Acuña, Coah.	0.198985	293,899	
Piedras Negras, Coah.	2.003466	2,959,106	
Colima			3,284,311
Manzanillo, Col.	2.223646	3,284,311	
Guerrero			136,653
Acapulco, Gro.	0.092521	136,653	
Michoacán			3,664,653
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.481157	3,664,653	
Nuevo León			2,255,548
Anáhuac, N.L.	1.527121	2,255,548	
Oaxaca			181,870
Salina Cruz, Oax.	0.123135	181,870	
Quintana Roo			685,158
Benito Juárez, Q. Roo	0.135018	199,421	
O. P. Blanco, Q. Roo	0.328869	485,738	
Sinaloa			317,569
Mazatlán, Sin.	0.215010	317,569	
Sonora			7,270,698
Agua Prieta, Son.	0.165163	243,945	
Guaymas, Son.	0.027777	41,026	
Naco, Son.	0.110557	163,291	
Nogales, Son.	4.509251	6,660,134	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017647	26,064	
San Luis R.C., Son.	0.092239	136,237	
Tamaulipas			107,064,813
Altamira, Tamps.	8.308906	12,272,200	
Cd. Camargo, Tamps.	0.087748	129,603	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.373566	551,754	
Cd. Madero, Tamps.	1.229496	1,815,958	
Matamoros, Tamps.	6.448152	9,523,878	
Nuevo Laredo, Tamps.	50.554283	74,668,344	
Reynosa, Tamps.	3.912481	5,778,708	
Río Bravo, Tamps.	0.102382	151,217	
Tampico, Tamps.	1.471334	2,173,150	
Veracruz			7,193,146
Coatzacoalcos, Ver.	0.183934	271,669	
Tuxpan, Ver.	0.655900	968,760	
Veracruz, Ver.	4.030293	5,952,717	
Yucatán			803,697
Progreso, Yuc.	0.544144	803,697	
Total	100.000000	147,699,343	147,699,343

Recaudación Federal Participable (RFP)	108,602,458,000
0.136% de la RFP	147,699,343

Cuadro 23.

Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de octubre de 2008.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coeficiente de Distribución (2=1/Σ1)	Derecho Adicional de Extracción (3)	3.17% del Derecho Adicional de Extracción (4=3 x 0.0317)	Participación (5=2 x 4)
Campeche, Camp.	443,548,651	14.847700			2,706,835
Cd. del Carmen, Camp.	1,774,194,605	59.390802			10,827,341
Cd. Madero, Tamps.	20,562,741	0.688334			125,488
Coatzacoalcos, Ver.	329,228,388	11.020853			2,009,175
Paraíso, Tab.	399,308,847	13.366782			2,436,854
Salina Cruz, Oax.	0	0.000000			0
Reynosa, Tamps.	20,478,973	0.685529			124,977
Total	2,987,322,204	100.000000	575,100,000	18,230,670	18,230,670

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 21 de noviembre de 2008.

Artículo Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el artículo primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la renovación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Oficio 366-210/08.- Expediente 730(05)/294431.

Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.- Se acuerda otorgar para el año 2009 la renovación de la inscripción a las entidades del exterior que se mencionan.

Esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 2o. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 1o. y 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como 32, fracción XVII de su Reglamento Interior y considerando lo establecido en la Segunda, Tercera, Octava, Novena, Décima y Décima Octava, numeral 5 de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 26 de julio de 1996, modificadas mediante Acuerdos publicados en el propio Diario el 31 de diciembre de 1999, 11 de julio de 2001 y 3 de junio de 2008, Décima Sexta de las Reglas para los Seguros de Crédito a la Vivienda y Décima Sexta de las Reglas para los Seguros de Garantía Financiera, ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2006, estas últimas modificadas mediante Acuerdo publicado en el mismo diario el 31 de diciembre de 2007, ha tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

Atendiendo a lo señalado en la Segunda, Tercera, Octava, Novena, Décima y Décima Octava, numeral 5 de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, Décima Sexta de las Reglas para los Seguros de Crédito a la Vivienda y Décima Sexta de las Reglas para los Seguros de Garantía Financiera, y después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría ha resuelto otorgar la renovación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, a las entidades del exterior que más adelante se mencionan, en el concepto de que su vigencia será del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2009:

1. Reaseguradoras inscritas para proporcionar el servicio de reaseguro al sector asegurador y/o afianzador mexicano:

LLOYD'S. Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001 *
MUENCHENER RUECKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-002-85-166641 *
SWISS REINSURANCE COMPANY LTD. Zurich, Suiza.	RGRE-003-85-221352 *
THE TOKIO MARINE & NICHIDO FIRE INSURANCE CO. LTD. Tokio, Japón.	RGRE-005-85-299310
SWISS RE GERMANY AG. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-007-85-300003 *
MITSUI SUMITOMO INSURANCE COMPANY LIMITED. Tokio, Japón.	RGRE-011-85-244696
KOLNISCHE RUCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT. Colonia, República Federal de Alemania.	RGRE-012-85-186606 *
GENERAL REINSURANCE CORPORATION. Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-021-85-300010
AXA VERSICHERUNG AG. Colonia, República Federal de Alemania.	RGRE-031-85-300018
SWISS RE FRANKONA RUCKVERSICHERUNGS-AKTIENGESELLSCHAFT. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-040-85-300027
HANNOVER RUCKVERSICHERUNGS-AKTIENGESELLSCHAFT. Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-043-85-299927 *
ASSURANCES GENERALES DE FRANCE IART. París, Francia.	RGRE-064-85-300047 *
LES MUTUELLES DU MANS ASSURANCES I.A.R.D. Le Mans, Francia.	RGRE-074-85-299426 *
ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC. Londres, Inglaterra.	RGRE-121-85-300102
THE STEAMSHIP MUTUAL UNDERWRITING ASSOCIATION (BERMUDA) LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-137-85-300117
ALLIANZ S.P.A. Milán, Italia.	RGRE-148-85-300128
ZURICH INSURANCE COMPANY. Zurich, Suiza.	RGRE-170-85-300150 *

THE UNITED KINGDOM MUTUAL STEAM SHIP ASSURANCE ASSOCIATION (BERMUDA) LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-178-85-293244
ACE PROPERTY AND CASUALTY INSURANCE COMPANY. Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-193-85-300168
FACTORY MUTUAL INSURANCE COMPANY. Rhode Island, Estados Unidos de América.	RGRE-194-85-300169
AIU INSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-196-85-300171
AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY. Delaware, Estados Unidos de América.	RGRE-197-85-300172
MUNICH RE AMERICA CORPORATION. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-198-85-306447 *
WESTPORT INSURANCE CORPORATION. Jefferson, Missouri, Estados Unidos de América.	RGRE-203-85-300177 *
FIREMAN'S FUND INSURANCE COMPANY. California, Estados Unidos de América.	RGRE-204-85-300178
LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY. Massachusetts, Estados Unidos de América.	RGRE-210-85-300184
METROPOLITAN LIFE INSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-211-85-289600
ST. PAUL FIRE AND MARINE INSURANCE COMPANY. Minnesota, Estados Unidos de América.	RGRE-218-85-300191
THE INSURANCE COMPANY OF THE STATE OF PENNSYLVANIA. Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-220-85-300193
NEW HAMPSHIRE INSURANCE COMPANY. Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-221-85-300194
EVEREST REINSURANCE COMPANY. Delaware, Estados Unidos de América.	RGRE-224-85-299918 *
NISSAY DOWA GENERAL INSURANCE COMPANY, LIMITED. Tokio, Japón.	RGRE-258-85-300229
THE FUJI FIRE & MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED. Osaka, Japón.	RGRE-264-85-300235
NIPPONKOA INSURANCE COMPANY LIMITED. Tokio, Japón.	RGRE-266-85-300237
SOMPO JAPAN INSURANCE INC. Tokio, Japón.	RGRE-268-85-300239
FEDERAL INSURANCE COMPANY. Nueva Jersey, Estados Unidos de América.	RGRE-287-86-300262 *
GREAT NORTHERN INSURANCE Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América.	RGRE-288-86-300264

PACIFIC INDEMNITY COMPANY. Wisconsin, Estados Unidos de América.	RGRE-289-86-300263
THE NORTH OF ENGLAND PROTECTING AND INDEMNITY ASSOCIATION LIMITED. Newcastle Upon Tyne, Inglaterra.	RGRE-290-86-301619
CHUBB INSURANCE COMPANY OF CANADA. Toronto, Canadá.	RGRE-293-87-302554
MAPFRE RE, COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A. Madrid, España.	RGRE-294-87-303690 *
PRINCIPAL LIFE INSURANCE COMPANY. Des Moines, Iowa, Estados Unidos de América.	RGRE-299-88-304316
ALLIANZ SE. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-324-91-312270
HARTFORD FIRE INSURANCE COMPANY. Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-327-91-312489
THE TRAVELERS INDEMNITY COMPANY. Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-330-91-312311
ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY. Los Angeles, California, Estados Unidos de América.	RGRE-332-91-312670
KOT INSURANCE COMPANY AG. Zurich, Suiza.	RGRE-345-93-315217
CONNECTICUT GENERAL LIFE INSURANCE COMPANY. Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-360-94-315914
ALLIANZ LIFE INSURANCE COMPANY OF NORTH AMERICA. Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América.	RGRE-367-94-316121
RELIASTAR LIFE INSURANCE COMPANY. Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América.	RGRE-373-94-316119
RGA REINSURANCE COMPANY. Chesterfield, Missouri, Estados Unidos de América.	RGRE-376-94-316539
ALGEMENE LEVENSHERVERZEKERING MAATSCHAPPIJ N.V. Amsterdam, Holanda.	RGRE-377-94-316551
CONTINENTAL CASUALTY COMPANY. Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-382-95-316858
TRANSATLANTIC REINSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-387-95-300478 *
CHICAGO TITLE INSURANCE COMPANY. Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-395-96-318358
WHITE MOUNTAINS REINSURANCE COMPANY OF AMERICA. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-398-96-319936

BERKLEY INSURANCE COMPANY. Greenwich, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-405-97-319746
HOUSTON CASUALTY COMPANY. Houston, Texas, Estados Unidos de América.	RGRE-414-97-319388
CAISSE CENTRALE DE REASSURANCE. París, Francia.	RGRE-415-97-320305 *
SCOR REINSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-418-97-300170 *
SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION. Estocolmo, Suecia.	RGRE-420-97-320380 *
LEXINGTON INSURANCE COMPANY. Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.	RGRE-421-97-320424
QBE INSURANCE (EUROPE) LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-427-97-320458
ECCLESIASTICAL INSURANCE OFFICE PLC. Londres, Inglaterra.	RGRE-434-97-320394
TOKIO MARINE EUROPE INSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-435-97-306071
PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-446-97-318415
SHELTER REINSURANCE COMPANY. Columbia, Missouri, Estados Unidos de América.	RGRE-453-97-320361
NEW YORK MARINE AND GENERAL INSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-454-97-320503 *
NAVIGATORS INSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-462-97-320656
GREAT AMERICAN INSURANCE COMPANY. Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América.	RGRE-463-97-320590
AVIABEL COMPAGNIE BELGE D'ASSURANCES AVIATION, S.A. Bruselas, Bélgica.	RGRE-465-97-300032
THE CONTINENTAL INSURANCE COMPANY. Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-471-97-306862
AXA ART INSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-473-97-320700
SAMSUNG FIRE & MARINE INSURANCE COMPANY LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-474-97-318357 *
ACE BERMUDA INSURANCE LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-475-97-320684
RENAISSANCE REINSURANCE LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-482-97-320805
LONDON LIFE REINSURANCE COMPANY. Blue Bell, Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-483-97-320803
AFFILIATED FM INSURANCE COMPANY. Johnston, Rhode Island, Estados Unidos de América.	RGRE-484-97-320776

SOMPO JAPAN INSURANCE COMPANY OF AMERICA. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-485-97-320777
ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY (FRANCE). París, Francia.	RGRE-493-97-320944
XL RE LATIN AMERICA LTD. Friburgo, Suiza.	RGRE-497-98-320984
ODYSSEY AMERICA REINSURANCE CORPORATION. Stanford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-498-98-321014
SCOR SE. París, Francia.	RGRE-501-98-320966
UNITED STATES FIDELITY AND GUARANTY COMPANY. Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.	RGRE-508-98-315751
MOTORS INSURANCE CORPORATION. Southfield, Michigan, Estados Unidos de América.	RGRE-510-98-320695 *
AIOI INSURANCE CO., LTD. Tokio, Japón.	RGRE-512-98-321016
LONDON LIFE AND CASUALTY REINSURANCE CORPORATION. St. Michael, Barbados, Las Antillas.	RGRE-514-98-321179
SAFECO INSURANCE COMPANY OF AMERICA. Seattle, Washington, Estados Unidos de América.	RGRE-517-98-320679
QBE REINSURANCE (EUROPE) LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-520-98-321239
ROYAL BANK OF CANADA INSURANCE COMPANY LTD. St. Michael, Barbados, Las Antillas.	RGRE-529-98-321438
ASSICURAZIONI GENERALI SOCIETA PER AZIONI. Trieste, Italia.	RGRE-535-98-300125
BUPA INSURANCE COMPANY. Miami, Florida, Estados Unidos de América.	RGRE-537-98-308593
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ. Amsterdam, Holanda.	RGRE-538-99-300062
THE SHIPOWNERS' MUTUAL PROTECTION AND INDEMNITY ASSOCIATION (LUXEMBOURG). Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.	RGRE-545-99-321914
AMERICAN UNITED LIFE INSURANCE COMPANY. Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América.	RGRE-547-99-322059
STEWART TITLE GUARANTY COMPANY. Galveston, Texas, Estados Unidos de América.	RGRE-548-99-322055
GERLING AMERICA INSURANCE COMPANY. Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-553-99-319795

RLI INSURANCE COMPANY. Peoria, Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-556-99-322208
AXA CORPORATE SOLUTIONS ASSURANCE. París, Francia.	RGRE-558-99-322308 *
EXPORT DEVELOPMENT CANADA. Ottawa, Ontario, Canadá.	RGRE-559-99-322268
R + V VERSICHERUNG AG. Wiesbaden, República Federal de Alemania.	RGRE-560-99-317320 *
LIG INSURANCE COMPANY LIMITED. Seúl, República de Corea.	RGRE-561-00-321373 *
ACE TEMPEST REINSURANCE LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-562-00-322324
FIRST AMERICAN TITLE INSURANCE COMPANY. Santa Ana, California, Estados Unidos de América.	RGRE-563-00-322559
KOREAN REINSURANCE COMPANY. Seúl, República de Corea.	RGRE-565-00-321374 *
SWISS LIFE INSURANCE AND PENSION COMPANY. Zurich, Suiza.	RGRE-571-00-300144
GCAN INSURANCE COMPANY. Toronto, Ontario, Canadá.	RGRE-574-00-323108
TOKIO MARINE GLOBAL RE LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-576-00-323203
COMPAGNIE FRANCAISE D'ASSURANCE POUR LE COMMERCE EXTERIEUR, S.A. Puteaux, Francia.	RGRE-581-01-320985
MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Madrid, España.	RGRE-582-01-312612
ASSURED GUARANTY CORP. Maryland, Baltimore, Estados Unidos de América.	RGRE-583-01-321782
RADIAN ASSET ASSURANCE INC. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-584-01-323537
ASSURANCEFORENINGEN GARD-GJENSIDIG. Arendal, Noruega.	RGRE-585-01-323643
THE BRITANNIA STEAM SHIP INSURANCE ASSOCIATION LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-586-01-323620
IF SKADEFORSAKRING AB. Estocolmo, Suecia.	RGRE-587-01-323722 *
EULER HERMES AMERICAN CREDIT INDEMNITY COMPANY. Maryland, Estados Unidos de América.	RGRE-588-01-323615
THE HARTFORD STEAM BOILER INSPECTION AND INSURANCE COMPANY. Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-589-01-320930
JOHN HANCOCK LIFE INSURANCE COMPANY. Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América.	RGRE-590-01-324480

NATIONAL INDEMNITY COMPANY. Nebraska, Estados Unidos de América.	RGRE-591-01-324606 *
SCOR SWITZERLAND AG. Zurich, Suiza.	RGRE-594-02-324647 *
GROUPAMA TRANSPORT. Le Havre, Francia.	RGRE-597-02-324908
BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Barcelona, España.	RGRE-640-02-324784 *
NACIONAL DE REASEGUROS, SA. Madrid, España.	RGRE-659-02-324788 *
FORTIS CORPORATE INSURANCE N.V. Amstelveen, Holanda.	RGRE-707-02-324825 *
HYUNDAI MARINE & FIRE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-740-02-324851 *
LÄNSFÖRSÄKRINGAR SAK FÖRSÄKRINGSAB (PUBL). Estocolmo, Suecia.	RGRE-762-02-324746 *
ING RE (NETHERLANDS) N.V. Amsterdam, Holanda.	RGRE-769-02-325135
MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Madrid, España.	RGRE-771-02-324783 *
LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-772-02-320824
CHINA INSURANCE CO. (U.K.) LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-778-02-324782 *
SWISS RE INTERNATIONAL SE. Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.	RGRE-780-02-324754 *
AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-783-02-324873
COMMERCE INSURANCE COMPANY. Massachusetts, Estados Unidos de América.	RGRE-785-02-324870 *
EMPLOYERS MUTUAL CASUALTY COMPANY. Iowa, Estados Unidos de América.	RGRE-786-02-324875 *
ESSEX INSURANCE COMPANY. Virginia, Estados Unidos de América.	RGRE-787-02-324877 *
FARMERS INSURANCE EXCHANGE. California, Estados Unidos de América.	RGRE-788-02-324872 *
OHIO FARMERS INSURANCE COMPANY. Ohio, Estados Unidos de América.	RGRE-792-02-324883 *
SWISS REINSURANCE AMERICA CORP. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-795-02-324869 *
UNITED FIRE & CASUALTY COMPANY. Iowa, Estados Unidos de América.	RGRE-797-02-324879 *
ZURICH AMERICAN INSURANCE COMPANY. Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-798-02-324881 *
BRIT INSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-799-02-325281 *
XL INSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-801-02-320237

ČESKÁ POJIŠŤOVNA, A.S. Praga, República Checa.	RGRE-810-02-325407 *
COMMONWEALTH INSURANCE COMPANY. Vancouver, Canadá.	RGRE-813-02-325447
TT CLUB MUTUAL INSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-814-03-323116
VIRGINIA SURETY COMPANY, INC. Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-815-03-325588
GENERAL INSURANCE CORPORATION OF INDIA. Mumbai, India.	RGRE-816-03-321342
CARIBBEAN AMERICAN LIFE ASSURANCE COMPANY. San Juan, Puerto Rico.	RGRE-818-03-316280
CARIBBEAN AMERICAN PROPERTY INSURANCE COMPANY. San Juan, Puerto Rico.	RGRE-819-03-316281
AMERICAN BANKERS INSURANCE COMPANY OF FLORIDA. Miami, Florida, Estados Unidos de América.	RGRE-820-03-316279
AMERICAN BANKERS LIFE ASSURANCE COMPANY OF FLORIDA. Miami, Florida, Estados Unidos de América.	RGRE-821-03-316288
CASIOPEA RE, S.A. Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.	RGRE-822-03-325758
TRAVELERS CASUALTY AND SURETY COMPANY OF AMERICA. Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-823-03-325843
AXIS RE LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-824-03-325878
ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY. Hamburgo, República Federal de Alemania.	RGRE-825-03-325909 *
PLATINUM UNDERWRITERS REINSURANCE, INC. Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.	RGRE-826-03-325953
ASPEN INSURANCE UK LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-828-03-325968 *
NATIONAL UNION FIRE INSURANCE COMPANY OF PITTSBURGH, P.A. Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-829-03-326042 *
ACE EUROPEAN GROUP LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-830-03-326058
BRITISH MARINE LUXEMBOURG, S.A. Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.	RGRE-853-04-326375
THE STEAMSHIP MUTUAL UNDERWRITING ASSOCIATION LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-855-04-315095
AXA INSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-856-04-326495

SCOR INSURANCE (UK) LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-857-04-326468
THE NEW INDIA ASSURANCE COMPANY LIMITED. Mumbai, India.	RGRE-858-04-326380
ENDURANCE WORLDWIDE INSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-860-04-326542
ARCH INSURANCE COMPANY. Missouri, Estados Unidos de América.	RGRE-861-04-326280
INFRASSURE LTD. Zurich, Suiza.	RGRE-862-04-326626
SCOR UK COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-863-04-326631
ASSOCIATED ELECTRIC & GAS INSURANCE SERVICES LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-864-04-326664
GRAMERCY INSURANCE COMPANY. Dallas, Texas, Estados Unidos de América.	RGRE-865-04-326665
VOLKSWAGEN INSURANCE COMPANY LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-866-04-326666
CNA INSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-867-04-305828
LONDON LIFE AND GENERAL REINSURANCE COMPANY LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-886-04-326749
QBE REINSURANCE CORPORATION. Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-887-05-317896
GREAT LAKES REINSURANCE (UK) PLC. Londres, Inglaterra.	RGRE-888-05-320228
CATLIN INSURANCE COMPANY LTD. Londres, Inglaterra.	RGRE-889-05-326704 *
ATRADIUS TRADE CREDIT INSURANCE, INC. Maryland, Baltimore, Estados Unidos de América.	RGRE-890-05-326810
THE STANDARD STEAMSHIP OWNER'S PROTECTION & INDEMNITY ASSOCIATION (BERMUDA) LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-891-05-326881
ALLIED WORLD ASSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-892-05-325967 *
THE STANDARD STEAMSHIP OWNER'S PROTECTION & INDEMNITY ASSOCIATION (EUROPE) LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-893-05-326886
MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-894-05-300107

NORWEGIAN HULL CLUB (NOMBRE OFICIAL NORSK SKIPSASSURANSEFORENING-GJENSIDIG). Bergen, Noruega.	RGRE-895-05-326898
GJENSIDIGE NOR FORSIKRING. Oslo, Noruega.	RGRE-896-05-326899
WÜRTTEMBERGISCHE VERSICHERUNG AG. Stuttgart, República Federal de Alemania.	RGRE-897-05-321439
ALLIED WORLD ASSURANCE COMPANY (REINSURANCE) LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-898-05-326949
AXIS REINSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-900-05-327014 *
ATRADIUS REINSURANCE LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-901-05-326915
SUNDERLAND MARINE MUTUAL INSURANCE COMPANY LTD. Sunderland, Inglaterra.	RGRE-902-05-327104
MAX INSURANCE EUROPE LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-903-05-327147
ACE AMERICAN INSURANCE COMPANY. Philadelphia, Estados Unidos de América.	RGRE-908-05-324896 *
ASSURANCEFORENINGEN SKULD (GJENSIDIG). Oslo, Noruega.	RGRE-909-06-327281
AMLIN BERMUDA LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-910-06-327292
IF P&C INSURANCE COMPANY LTD. Helsinki, Finlandia.	RGRE-911-06-326691
ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. Panamá, República de Panamá.	RGRE-912-06-327308
AIG EUROPE, S.A. París, Francia.	RGRE-913-06-327329
MITSUI SUMITOMO INSURANCE COMPANY (EUROPE) LTD. Londres, Inglaterra.	RGRE-914-06-327328
GLACIER REINSURANCE AG. Pfäffikon, Suiza.	RGRE-915-06-327342
ZURICH INSURANCE IRELAND LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-916-06-327358
LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-917-06-327385
SCOR GLOBAL LIFE SE. París, Francia.	RGRE-918-06-313643
FLAGSTONE REINSURANCE LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-919-06-327401
MONTPELIER REINSURANCE LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-920-06-327396
HISCOX INSURANCE COMPANY (BERMUDA) LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-921-06-327397
ARCH INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-922-06-327402

THE PRUDENTIAL INSURANCE COMPANY OF AMERICA. Nueva Jersey, Estados Unidos de América.	RGRE-923-06-327403
SCOR GLOBAL P&C SE. Puteaux, Francia.	RGRE-925-06-327488 *
FIRST CAPITAL INSURANCE LIMITED. Singapur, República de Singapur.	RGRE-926-06-327489
CHINA INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LIMITED. Hong Kong, República Popular de China.	RGRE-927-06-320694
INTERNATIONAL PROPERTY CATASTROPHE REINSURANCE COMPANY, LTD. Pembroke, Bermuda.	RGRE-928-06-320516
GARD MARINE & ENERGY LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-929-06-327494
BERKSHIRE HATHAWAY INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-930-06-327306
STEWART TITLE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-933-07-327507
MS FRONTIER REINSURANCE LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-937-07-327577
FLAGSTONE REASSURANCE SUISSE SA. Martigny, Suiza.	RGRE-938-07-327579
CATLIN INSURANCE COMPANY LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-939-07-327578
IRONSHORE INSURANCE LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-940-07-327596
INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY OF HANNOVER LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-941-07-325381
VALIDUS REINSURANCE, LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-942-07-327618
TOKIO MARINE GLOBAL LTD. Londres, Inglaterra.	RGRE-943-07-327617
SAGICOR LIFE INC. St. Michael, Barbados, Las Antillas.	RGRE-944-07-327635
AXIS SPECIALTY LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-945-07-327637
PARIS RE. París, Francia.	RGRE-946-07-327638
W.R. BERKLEY INSURANCE (EUROPE), LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-948-07-327655
COLONIAL LIFE INSURANCE COMPANY (TRINIDAD) LIMITED. Puerto España, República Trinidad y Tobago.	RGRE-950-07-327666
WESTERN SURETY COMPANY. South Dakota, Estados Unidos de América.	RGRE-951-07-327669
LAWYERS TITLE INSURANCE CORPORATION. Nebraska, Estados Unidos de América.	RGRE-952-07-327667
PRIME INSURANCE COMPANY. Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-953-07-327690

FIDELITY NATIONAL TITLE INSURANCE COMPANY. California, Estados Unidos de América.	RGRE-954-07-327689
PARTNER REINSURANCE EUROPE LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-955-07-327692
PLATINUM UNDERWRITERS BERMUDA, LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-959-07-327691
PARIS RE AMERICA INSURANCE COMPANY. Delaware, Estados Unidos de América.	RGRE-960-07-327702
IMAGINE INTERNATIONAL REINSURANCE LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-961-07-325966
OPTIMUM REASSURANCE INC. Québec, Canadá.	RGRE-962-07-327716
HDI-GERLING INDUSTRIE VERSICHERUNG AG. Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-963-08-327723 *
ARCH REINSURANCE LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-964-08-327495
TOKIO MARINE RETAKAFUL PTE. LTD. Singapur, República de Singapur.	RGRE-965-08-327724
LANCASHIRE INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-966-08-327726
AIG UK LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-967-08-327745
MAX RE EUROPE LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-968-08-327746
XL SPECIALTY INSURANCE COMPANY. Delaware, Estados Unidos de América.	RGRE-970-08-327754
HDI-GERLING WELT SERVICE AG. Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-971-08-327763
HANNOVER RE (BERMUDA) LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-972-08-327778
HSBC REINSURANCE LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-973-08-327780
AXA FRANCE VIE. París, Francia.	RGRE-975-08-327805
DAREP LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-976-08-327791
ZURICH ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Barcelona, España.	RGRE-977-08-327506
THE TOKIO MARINE & NICHIDO FIRE INSURANCE CO. LTD. (US BRANCH). Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-978-08-327830
NATIONAL LIFE INSURANCE COMPANY. San Juan, Puerto Rico.	RGRE-979-08-327831
ALLIANZ WORLDWIDE CARE LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-980-08-327819
LIFFEY REINSURANCE COMPANY LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-981-08-327884
SCOR GLOBAL LIFE U.S. RE INSURANCE COMPANY. Texas, Estados Unidos de América.	RGRE-982-08-327903

EMPYREAN RE LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-983-08-327904
ROYAL & SUN ALLIANCE REINSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-984-08-327907
TRANSAMERICA LIFE INSURANCE COMPANY. Iowa, Estados Unidos de América.	RGRE-985-08-327912
INTERNATIONAL GENERAL INSURANCE CO. LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-986-08-327915
STATE FARM MUTUAL AUTOMOBILE INSURANCE CO. Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-987-08-327940 *
TORUS INSURANCE (UK) LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-988-08-327951
ELVIA REISEVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT. Wallisellen, Suiza.	RGRE-989-08-327950
SWISS RE EUROPE, S.A. Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.	RGRE-990-08-327941

2. Reaseguradoras integrantes de pools atómicos, inscritas para proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros, exclusivamente en los riesgos de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, ubicada en Alto Lucero en el Estado de Veracruz, que opera la Comisión Federal de Electricidad:

***** Reaseguradoras del apartado 1 anterior que también proporcionan el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros en este tipo de riesgos.

POOL ALEMAN

CONDOR ALLGEMEINE VERSICHERUNGS-AG. Hamburgo, República Federal de Alemania.	RGRE-603-02-324727
DEUTSCHE RÜCKVERSICHERUNG AG. Düsseldorf, República Federal de Alemania.	RGRE-606-02-324692
VHG LANDSCHAFTLICHER BRANDKASSE HANNOVER. Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-614-02-324709
LVM LANDWIRTSCHAFTLICHER VERSICHERUNG VEREIN MÜNSTER A.G. Münster, República Federal de Alemania.	RGRE-615-02-324721
MANNHEIMER VERSICHERUNGS AG. Mannheim, República Federal de Alemania.	RGRE-616-02-324714
NÜRNBERGER ALLGEMEINE VERSICHERUNG-AG. Nürnberg, República Federal de Alemania.	RGRE-619-02-324715
OLDENBURGISCHE LANDESBRANDKASSE. Oldenburg, República Federal de Alemania.	RGRE-621-02-324724
PROVINZIAL RHEINLAND VERSICHERUNG A.G. Düsseldorf, República Federal de Alemania.	RGRE-623-02-324697
SAARLAND FEUERVERSICHERUNG AG. Saarbrücken, República Federal de Alemania.	RGRE-624-02-324730
SCOR DEUTSCHLAND RÜCKVERSICHERUNGS-ACTIEN-GESELLSCHAFT. Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-627-02-324702

SV-SPARKASSEN VERSICHERUNG HOLDING AG. Stuttgart, República Federal de Alemania.	RGRE-628-02-324690
VHV ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG. Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-631-02-324720
VERSICHERUNGSKAMMER BAYERN KONZERN-RÜCKVERSICHERUNG AG. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-633-02-324707
VICTORIA VERSICHERUNG AG. Düsseldorf, República Federal de Alemania.	RGRE-635-02-324693
PROVINZIAL NORDWEST HOLDING AG. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-636-02-324701
WÜRTTEMBERGISCHE UND BADISCHE VERSICHERUNG-AG. Heilbronn, República Federal de Alemania.	RGRE-637-02-324712
POOL BELGA	
AXA BELGIUM. Bruselas, Bélgica.	RGRE-728-02-324859
FORTIS INSURANCE BELGIUM. Bruselas, Bélgica.	RGRE-734-02-324858
KBC BELGIUM N.V. Leuven, Bélgica.	RGRE-735-02-324860
VIVIUM. Bruselas, Bélgica.	RGRE-736-02-324861
DEXIA INSURANCE BELGIUM. Bruselas, Bélgica.	RGRE-904-05-327174
POOL CHECO	
ČESKÁ PODNIKATELSKÁ POJIŠŤ'OVNA, A.S. Praga, República Checa.	RGRE-803-02-325406
GENERALI POJIŠŤ'OVNA A.S. Praga, República Checa.	RGRE-804-02-325408
HASIČSKÁ VZÁJEMNÁ POJIŠŤ'OVNA, A.S. Praga, República Checa.	RGRE-805-02-325409
UNIQA POJIŠŤ'OVA, A.S. Praga, República Checa.	RGRE-808-02-325412
CSOB POJIŠŤ'OVNA, A.S. Pardubice, República Checa.	RGRE-849-03-326329
KOOPERATIVA POJIŠŤ'OVNA, A.S. Praga, República Checa.	RGRE-850-03-326330
POOL COREANO	
LOTTE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-737-02-324853
DONGBU INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-738-02-324852
FIRST FIRE & MARINE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-739-02-324854
MERITZ FIRE & MARINE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-742-02-324848

SEOUL GUARANTEE INSURANCE COMPANY. Seúl, República de Corea.	RGRE-744-02-324857
HANWHA NON-LIFE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-745-02-324849
HUNGKUK SSANG YONG FIRE & MARINE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-746-02-324850
GREEN NON-LIFE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-884-04-326720
POOL ESPAÑOL	
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. Barcelona, España.	RGRE-644-02-324793
LA ESTRELLA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. Madrid, España.	RGRE-646-02-324789
FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA. Barcelona, España.	RGRE-648-02-324799
MUTUA GENERAL DE SEGUROS. Barcelona, España.	RGRE-658-02-324792
ZURICH ESPAÑA, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS. Barcelona, España.	RGRE-669-02-324785
GROUPAMA, S.A. Madrid, España.	RGRE-869-04-326705
ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Barcelona, España.	RGRE-956-07-327694
POOL FRANCES	
PARTNERRE SA. París, Francia.	RGRE-495-98-300055
AREAS DOMMAGES. París, Francia.	RGRE-671-02-324768
ASSURANCES DU CRÉDIT MUTUEL. Strasbourg, Francia.	RGRE-672-02-324770
L'AUXILIAIRE. Lyon, Francia.	RGRE-675-02-324776
AXA ASSURANCES IARD MUTUELLE. Belbeuf, Francia.	RGRE-677-02-324757
AXA COURTAGE ASSURANCE MUTUELLE. París, Francia.	RGRE-678-02-324769
CAISSE D'ASSURANCE MUTUELLE DU BTP. Strasbourg, Francia.	RGRE-680-02-324780
GENERALI ASSURANCES IARD. París, Francia.	RGRE-686-02-324756
G.M.F. ASSURANCES. París, Francia.	RGRE-687-02-324758
GROUPAMA ASSURANCE ET SERVICES SA (GAS). Noisy Le Grand, Francia.	RGRE-689-02-324760

MAAF ASSURANCES. Niort, Francia.	RGRE-690-02-324765
MUTUELLE DE POITIERS ASSURANCES. Poitiers, Francia.	RGRE-692-02-324764
S.M.A.B.T.P. París, Francia.	RGRE-697-02-324763
MUTUELLE CENTRALE DE REASSURANCE. París, Francia.	RGRE-770-02-323307
AXA FRANCE IARD. París, Francia.	RGRE-836-03-326289
GAN EUROCOURTAGE IA. París, Francia.	RGRE-837-03-326290
COVEA RISKS. París, Francia.	RGRE-877-04-326713
MONCEAU GENERALE ASSURANCES S.A. Blois, Francia.	RGRE-878-04-326748
THÉLEM ASSURANCES. París, Francia.	RGRE-905-05-327176
GAN ASSURANCES IARD. París, Francia.	RGRE-957-07-327695
MMA IARD SA. Le Mans, Francia.	RGRE-958-07-327696
POOL HOLANDES	
ACHMEA SCHADEVERZEKERING N.V. Apeldoorn, Holanda.	RGRE-699-02-324820
AEGON VERZEKERINGEN N.V. Haag, Holanda.	RGRE-700-02-324819
DELTA LLOYD SCHADEVERZEKERING N.V. Amsterdam, Holanda.	RGRE-704-02-324844
GENERALI SCHADEVERZEKERING MIJ. N.V. Diemen, Holanda.	RGRE-708-02-324822
GOUDSE VERZEKERING MAATSCHAPPIJ N.V. Gouda, Holanda.	RGRE-709-02-324831
NASSAU VERZEKERING MAATSCHAPPIJ N.V. Rotterdam, Holanda.	RGRE-714-02-324836
NATIONALE NEDERLANDEN N.V. Rotterdam, Holanda.	RGRE-715-02-324818
UNIVE VERZEKERINGEN. Zwolle, Holanda.	RGRE-726-02-324845
VVAA SCHADEVERZEKERING N.V. Ultrech, Holanda.	RGRE-838-03-326291
ALLIANZ NEDERLAND SCHADEVERZEKERING N.V. Rotterdam, Holanda.	RGRE-879-04-326714
KLAVERBLAND SCHADEVERZEKERING MIJENT N.V. Zoetermeer, Holanda.	RGRE-881-04-326716

RVS VERZEKERINGEN. Amsterdam, Holanda.	RGRE-882-04-326718
HDI VERZEKERINGEN N.V. Rotterdam, Holanda.	RGRE-906-05-327177
REAAL SCHADEVERZEKERING N.V. Utrecht, Holanda.	RGRE-907-05-324834
POOL NORDICO	
FOLKSAM ÖMSESIDIG SAKFÖRSÄKRING. Estocolmo, Suecia.	RGRE-757-02-324749
FÖRSÄKRINGSBOLAGET HANNOVER RE SVERIGE (PUBL). Estocolmo, Suecia.	RGRE-758-02-324748
STOCKHOLMS STADS BRANDFÖRSÄKRINGSKONTOR. Estocolmo, Suecia.	RGRE-763-02-324752
TRYGG-HANSA FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAG AB. (PUBL). Estocolmo, Suecia.	RGRE-764-02-324750
VAHINKOVAKUUTUSOSAKEYHTIÖ POHJOLA. Helsinki, Finlandia.	RGRE-839-03-326292
KESKINÄINEN VAKUUTUSYHTIÖ TAPIOLA. Espoo, Finlandia.	RGRE-840-03-326293
KESKINÄINEN VAKUUTUSYHTIÖ FENNIA. Puhelin, Finlandia.	RGRE-841-03-326294
KESKINÄINEN VAKUUTUSYHTIÖ TURVA. Tampere, Finlandia.	RGRE-842-03-326295
VERITAS ÖMSESIDIGT SKADEFÖRSÄKRINGSBOLAG. Turku, Finlandia.	RGRE-843-03-326296
ÁLANDS ÖMSESIDIGA FÖRSÄKRINGSBOLAG. Mariehamn, Finlandia.	RGRE-844-03-326297
LÄHIVAKUUTUS KESKINÄINEN YHTIÖ. Espoo, Finlandia.	RGRE-845-03-326298
POHJANTÄHTI KESKINÄINEN VAKUUTUSYHTIÖ. Hameenlinna, Finlandia.	RGRE-846-03-326299
FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAGET ALANDIA. Mariehamn, Finlandia.	RGRE-847-03-326300
REDARNAS ÖMSESIDIGA FÖRSÄKRINGSBOLAG. Mariehamn, Finlandia.	RGRE-848-03-326301
POOL SUIZO	
ALLIANZ SUISSE VERSICHERUNG. Berna, Suiza.	RGRE-748-02-324738
BASLER VERSICHERUNGS- GESELLSCHAFT. Basel, Suiza.	RGRE-749-02-324733
HELVETIA INSURANCE. St. Gallen, Suiza.	RGRE-751-02-324741
SCHWEIZERISCHE MOBILIAR VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT. Berna, Suiza.	RGRE-753-02-324734

VAUDOISE GÉNÉRAL COMPAGNIE D'ASSURANCES. Lausanne, Suiza.	RGRE-755-02-324743
NATIONALE SUISSE. Basel, Suiza.	RGRE-817-03-324736

3. Reaseguradoras inscritas para proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros autorizadas exclusivamente en seguros de crédito a la vivienda:

GENWORTH MORTGAGE INSURANCE CORPORATION. Carolina del Norte, Estados Unidos de América.	RGRE-934-07-327508
UNITED GUARANTY MORTGAGE INDEMNITY COMPANY. Carolina del Norte, Estados Unidos de América.	RGRE-947-07-327642

4. Reaseguradoras inscritas para proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros autorizadas exclusivamente en seguros de garantía financiera:

FINANCIAL SECURITY ASSURANCE INC. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-935-07-327542
MBIA INSURANCE CORPORATION. Armonk, Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-936-07-327576

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, a efecto de reflejar el aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/152/2008.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el artículo noveno transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 101.-1506 del 6 de septiembre de 1993, autorizó la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. y demás aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito. La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante Resolución UBA/036/2004 del 26 de abril de 2004;

2. Mediante diverso UBVA/DGABV/819/2008, de fecha 8 de julio de 2008, esta Secretaría aprobó la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones", a efecto de contemplar el aumento en su capital social en la cantidad de $239'484,000.00 (doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para quedar en $872'500,000.00 (ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), lo cual fue acordado por dicha Institución en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de enero de 2008;

3. "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones", mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 22 de agosto de 2008, informó que la Escritura Pública número 1,655 de fecha 16 de junio de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Rodríguez Piña, Notario Público número 249 de esta ciudad, en la cual consta la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas referida en el antecedente anterior, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 180,532 el 21 de julio de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

3. Que en virtud de lo señalado en el Antecedente 2 de la presente Resolución, es necesario modificar la autorización otorgada a "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones", para organizarse y operar como institución de banca múltiple, a efecto de contemplar el aumento de su capital social para quedar en la cantidad de $872'500,000.00 (ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.);

4. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación en cuestión, expide la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se reforman los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y se adicionan los artículos sexto, séptimo y octavo de la autorización otorgada a "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones", para organizarse y operar como institución de banca múltiple, para quedar íntegramente en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones".

SEGUNDO.- La duración de la sociedad a que se refiere la presente Resolución será indefinida.

TERCERO.- El capital social de "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones", es de $872'500,000.00 (ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- El domicilio de "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones", es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- "Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V.", será propietario en todo tiempo, de las acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones".

SEPTIMO.- "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones", se sujetará a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

OCTAVO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones", se ajustará a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Instituciones de Crédito y a las demás disposiciones que, respecto a sus operaciones, emita el Banco de México y a las demás normas que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones", a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2008.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 281753)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1347-A DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 571 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PRIMERO.- Se reforma la fracción III de artículo 1347-A del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 1347-A.-**...**

I. a II.-**...**

III.- Que el juez o tribunal sentenciador haya tenido competencia para conocer y juzgar el asunto de acuerdo con las reglas reconocidas en el derecho internacional que sean compatibles con las adoptadas por este Código. El Juez o tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos;

IV. a VIII.-**...**

...

SEGUNDO.- Se reforma la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 571.-**...**

I. a II.-**...**

III.- Que el juez o tribunal sentenciador haya tenido competencia para conocer y juzgar el asunto de acuerdo con las reglas reconocidas en la esfera internacional que sean compatibles con las adoptadas por este Código. El Juez o tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos;

IV. a VIII.-**...**

...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La ejecución de las sentencias, laudos y resoluciones dictadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2008.- Sen. **Gustavo Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **César Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Adrian Rivera Perez**, Secretario.- Dip. **Santiago Gustavo Pedro Cortés**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1054; 1154; 1165, último párrafo; 1253, fracción VI, segundo párrafo y la fracción VII; 1339; 1340; 1344; 1345 bis 1, párrafo segundo; 1345 bis 4, párrafo segundo; 1345 bis 7, párrafo primero; 1399; 1407 bis, primer párrafo; se adicionan las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X al artículo 1345 y se derogan, el segundo párrafo, del artículo 1345 bis 7 y las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 1407 bis del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 1054. En caso de no existir convenio de las partes sobre el procedimiento ante tribunales en los términos de los anteriores artículos, salvo que las leyes mercantiles establezcan un procedimiento especial o una supletoriedad expresa, los juicios mercantiles se regirán por las disposiciones de este libro y, en su defecto, se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que no regule suficientemente la institución cuya supletoriedad se requiera, la ley de procedimientos local respectiva.

Artículo 1154. La acción que puede ejercitarse, conforme a las fracciones II y III del artículo 1151, procede contra cualquier persona que tenga en su poder las cosas que en ellas se mencionan. Mediante notificación personal se correrá traslado por el término de tres días a aquel contra quien se promueva, para que manifieste lo que a su derecho convenga, exponiendo en su caso las razones que tenga para oponerse a la exhibición o que le impidan realizarla. En dichos escritos deberán ofrecerse las pruebas, las que de admitirse se recibirán en la audiencia que debe celebrarse dentro del plazo de ocho días, y en donde se alegue y se resuelva sobre la exhibición solicitada. En caso de concederse la exhibición del bien mueble o de los documentos, el juez señalará día, hora y lugar para que se lleve a cabo ésta, con el apercibimiento que considere procedente. La resolución que niegue lo pedido será apelable en ambos efectos y la que lo conceda lo será en el devolutivo, de tramitación inmediata.

Artículo 1165. **....**

....

....

....

....

....

....

....

....

....

La resolución que niegue el auto de ejecución será apelable en ambos efectos y, en caso contrario, se admitirá en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.

Artículo 1253. Las partes propondrán la prueba pericial dentro del término de ofrecimiento de pruebas en los siguientes términos:

I. a V. **...**

VI. **...**

En los casos a que se refieren los párrafos anteriores, el juez sancionará a los peritos omisos con multa hasta de tres mil pesos. Dicho monto deberá actualizarse en forma anual, de acuerdo con el factor de actualización que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año que se calcula entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre del año inmediato anterior que determine el Banco de México y, a falta de éste será aplicable el que lo sustituya.

VII. Las partes quedan obligadas a pagar los honorarios de los peritos que hayan nombrado, así como a presentarlos cuantas veces sea necesario al juzgado. También quedarán obligadas a presentar el dictamen pericial dentro del plazo señalado, y de no presentarse, se tendrá por no rendido el dictamen;

VIII. a IX. **....**

Artículo 1339. Sólo son recurribles las resoluciones que se dicten durante el procedimiento y las sentencias que recaigan en negocios cuyo valor exceda de doscientos mil pesos por concepto de suerte principal, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de presentación de la demanda, debiendo actualizarse dicha cantidad en los términos previstos en el último párrafo de la fracción VI del artículo 1253.

Las sentencias que fueren recurribles, conforme al párrafo anterior, lo serán por la apelación que se admitirá en ambos efectos, salvo cuando la ley expresamente determine que lo sean sólo en el devolutivo.

Sólo serán apelables los autos, interlocutorias o resoluciones que decidan un incidente o cuando lo disponga este código, y la sentencia definitiva pueda ser susceptible de apelación, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

El recurso de apelación contra autos, interlocutorias o resoluciones, que se dicten en el trámite del procedimiento se admitirá en el efecto devolutivo de tramitación conjunta con la apelación de la sentencia definitiva, sin que sea necesario en tal escrito la expresión de agravios; interpuesta esta apelación, se reservará su trámite para que se realice en su caso conjuntamente con la tramitación de la apelación que se formule en contra de la sentencia definitiva por la misma parte apelante.

Para que proceda la apelación contra autos, interlocutorias o resoluciones en efecto devolutivo o en el suspensivo se requiere disposición especial de la ley.

La apelación debe interponerse ante el tribunal que haya pronunciado el auto, interlocutoria o resolución, a más tardar dentro de los nueve días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación si se tratare de sentencia definitiva, seis si fuere contra auto, interlocutoria o resolución, dictada en el procedimiento si se trata de apelaciones de tramitación inmediata y en el término de tres días si se trata de apelación de tramitación conjunta con la sentencia definitiva.

Los agravios que hayan de expresarse en contra del auto, interlocutoria o resolución, cuando se trate de apelaciones de tramitación inmediata o de sentencia definitiva, se expresarán al interponerse el recurso de apelación. Los agravios que en su caso se deban expresar en contra de resoluciones de tramitación conjunta con la sentencia definitiva se expresarán en la forma y términos previstos en el artículo 1344 de este Código.

Artículo 1340. La apelación no procede en juicios mercantiles cuando por su monto se ventilen en los juzgados de paz o de cuantía menor, o cuando el monto sea inferior a doscientos mil pesos por concepto de suerte principal, debiendo actualizarse en forma anual, de acuerdo con el factor de actualización que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año que se calcula, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre del año inmediato anterior que determine el Banco de México y, a falta de éste será aplicable el que lo sustituya.

El Consejo de la Judicatura Federal, los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, del Distrito Federal y de los Estados, tendrán la obligación de hacer saber a los juzgados y tribunales de su jurisdicción, el factor de actualización al que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 1344. En los casos no previstos en el artículo 1345, la parte que se sienta agraviada por una resolución judicial que sea apelable, dentro del tercer día siguiente de aquél en que surta efectos su notificación, deberá hacer saber por escrito su inconformidad apelando preventivamente ésta sin expresar agravios; de no presentarse el escrito de inconformidad a que se refiere este párrafo, se tendrá por precluido el derecho del afectado para hacerlo valer como agravio en la apelación que se interponga contra la sentencia definitiva.

Dentro del plazo de nueve días a que se refiere el artículo 1079, el apelante, ya sea vencedor o vencido, deberá hacer valer también en escrito por separado los agravios que considere le causaron las determinaciones que combatió en las apelaciones admitidas en efecto devolutivo de tramitación preventiva y cuyo trámite se reservó para hacerlo conjuntamente con la sentencia definitiva, para que el tribunal que conozca del recurso en contra de ésta última pueda considerar el resultado de lo ordenado en la resolución recaída en la apelación preventiva.

Si se trata del vencido o de aquella parte que no obtuvo todo lo que pidió, con independencia de los agravios que se expresen en la apelación de tramitación conjunta con la sentencia definitiva, deberá expresar en los agravios en contra de la sentencia que resolvió el Juicio de qué manera trascendería al fondo del asunto el resarcimiento de la violación a subsanar.

Tratándose de la parte que obtuvo todo lo que pidió, aún y cuando no sea necesario que apele en contra de la sentencia definitiva, deberá expresar los agravios en contra de las resoluciones que fueron motivo del recurso de apelación preventiva de tramitación conjunta con la sentencia definitiva, manifestando de qué manera trascendería al fondo del asunto el resarcimiento de la violación a subsanar, a efecto de que el tribunal de alzada proceda a estudiarlas.

En dichos supuestos se dará vista a la contraria para que en el término de seis días contesten los agravios.

El tribunal de alzada estudiará en primer término las violaciones procesales que se hubiesen hecho valer en los recursos de apelación preventiva y de encontrar violaciones procesales que sean trascendentes al fondo del Juicio y, sólo en aquellas que requieran ser reparadas por el juez natural, dejará insubsistente la sentencia definitiva, regresando los autos originales al juez de origen para que éste proceda a reponer el procedimiento y dicte nueva sentencia.

De no ser procedentes los agravios de las apelaciones de tramitación conjunta con la sentencia definitiva o no habiendo sido expresados, o resultando fundados no sea necesario que la violación procesal sea reparada por el juez de origen, el tribunal estudiará y resolverá la procedencia, o no, de los agravios expresados en contra de la definitiva, resolviendo el recurso con plenitud de jurisdicción.

Artículo 1345. **....**

I. a IV. **....**

V. Contra el auto que desecha el incidente de nulidad de actuaciones por defectos en el emplazamiento y contra la resolución que se dicte en el incidente;

VI. Contra las resoluciones que resuelvan excepciones procesales;

VII. Contra el auto que tenga por contestada la demanda o reconvención, así como el que haga la declaración de rebeldía en ambos casos;

VIII. Contra las resoluciones que suspendan el procedimiento;

IX. Contra las resoluciones o autos que siendo apelables se pronuncien en ejecución de sentencia;

X. La resolución que dicte el juez en el caso previsto en el artículo 1148 de este Código.

Artículo 1345 bis 1. **....**

Las apelaciones de tramitación inmediata que se interpongan contra auto o interlocutoria, deberán hacerse valer en el término de seis días y las que se interpongan contra sentencia definitiva dentro del plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtan efectos las notificaciones de tales resoluciones.

Artículo 1345 bis 4. **....**

En el caso de que se trate de sentencia definitiva y la apelación proceda en el efecto devolutivo, se dejará en el juzgado copia certificada de ella y de las demás constancias que el juez estime necesarias para ejecutarla, remitiéndose desde luego los autos originales al tribunal correspondiente.

....

Artículo 1345 bis 7. En el caso de que el apelante omitiera expresar agravios, al interponer el recurso de apelación de tramitación inmediata ante el juez sin necesidad de acusar rebeldía, declarará precluido su derecho y quedará firme la resolución. Si no se interpusiera apelación en contra de la sentencia definitiva, se entenderán consentidas las resoluciones y autos que hubieran sido apelados durante el procedimiento y que sean de tramitación conjunta con la sentencia definitiva, a excepción de lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 1344 de este Código.

(Se deroga)

Artículo 1399. Dentro de los ocho días siguientes al requerimiento de pago, al embargo, en su caso, y al emplazamiento, el demandado deberá contestar la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la ley en el artículo 1403 de este Código, y tratándose de títulos de crédito las del artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en el mismo escrito ofrecerá pruebas, relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones.

Artículo 1407 bis. Para la tramitación de apelaciones, respecto del Juicio a que se refiere este capítulo, se estará a las reglas generales que prevé este Código.

I. (Se deroga).

II. (Se deroga).

III. (Se deroga).

IV. (Se deroga).

V. (Se deroga).

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente Decreto no será aplicable a los asuntos cuya demanda haya sido admitida con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma al Código de Comercio publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2008.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2008.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Margarita Arenas Guzmán**, Secretaria.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la entidad federativa para la construcción de un paso a desnivel ubicado en la calle Sur 21, km. S-293+650 y km. SC-322+676 en Orizaba, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS TELLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, ING. HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS; EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, LIC. OSCAR SANTIAGO CORZO CRUZ; Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ, ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PEREZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, LIC. JAVIER DUARTE DE OCHOA; EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ING. MARCOS CESAR THEUREL COTERO; LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, LIC. SILVIA DOMINGUEZ LOPEZ; Y LA CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO, LIC. CLARA LUZ PRIETO VILLEGAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPyP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 307-A.-3018 de fecha 28 de diciembre de 2007, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a LA ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Dr. Luis Téllez Kuenzler cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De LA ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 42, 49 fracciones XVII y XVIII de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracciones I, III, VII, VIII, y XII 12 fracción VII, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, Finanzas y Planeación, de Comunicaciones, de Desarrollo Social y Medio Ambiente, así como de la Contralora General.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento es mejorar la infraestructura, medidas y sistemas de seguridad para evitar accidentes en la intersección de calles y caminos con las vías férreas del Sistema Ferroviario Mexicano, mediante la construcción de pasos a desnivel, libramientos ferroviarios y la señalización electromecánica de cruces a nivel, así como con la realización de campañas publicitarias en los Estados que se identifiquen con alto número de accidentes, con el propósito de fortalecer la cultura de seguridad en cruces a nivel de vías férreas con calles y caminos; y convenir con las autoridades de Educación Pública la inclusión de temas de educación vial dentro de los programas de estudio.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Avenida Enríquez, sin número, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones I, II y IX de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como los artículos 1, 2, 42, 49 fracciones XVII y XVIII y 50 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, 9 fracciones I, III, VII, VIII y XII, 12 fracción VII, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y segundo transitorio de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de marzo de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a LA ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de ejecución del Programa de Confinamiento del Corredor Orizaba - Río Blanco - Cd. Mendoza en el Estado de Veracruz; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen LA ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL (MDP)
CONFINAMIENTO DEL CORREDOR ORIZABA - RIO BLANCO CIUDAD MENDOZA DE LA DGTFM	30.0
TOTAL	**30.0**

La función del programa a que se refiere el párrafo anterior prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a LA ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 moneda nacional), con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de LA ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a LA ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LA ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

PARAMETROS	COSTO DE LA OBRA (MDP)	REASIGNADOS POR LA SCT A LA ENTIDAD FEDERATIVA (MDP)
	30.0	30.0

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción de un Paso a desnivel ubicado en la calle Sur 21, Km. S-293+650 y Km. SC-322+676 en Orizaba, Veracruz.	Reducir el número de siniestros en cruces a nivel y garantizar la seguridad en zonas urbanas, a través del mejoramiento de la infraestructura del transporte ferroviario.	Obra Realizada al 100% ---------- Obra Programada al 100%

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del Programa de Confinamiento Corredor Orizaba - Río Blanco - Cd. Mendoza, en el Estado de Veracruz, para la construcción de Pasos a desnivel ubicados en la calle Sur 21, Km. S-293+650 y Km. SC-322+676 en Orizaba, Veracruz.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por LA ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2.0% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales décimo y décimo primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados federales transferidos a las entidades federativas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2009, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2008.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y LA ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que LA ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 3 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de LA ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LA ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de LA ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a LA ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a LA ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2008, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de LA ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2008, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de LA ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. LA ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los once días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Transporte, **Humberto Treviño Landois**-. Rúbrica.- El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, **Oscar Santiago Corzo Cruz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Veracruz, **Agustín Basilio de la Vega**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Veracruz: el Gobernador Constitucional, **Fidel Herrera Beltrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones, **Marcos César Theurel Cotero**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Clara Luz Prieto Villegas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES

OBRA:	Construcción de un Paso a desnivel ubicado en la calle Sur 21, Km. S-293+650 y Km. SC-322+676 en Orizaba, Veracruz.

CUADRO DE INVERSIONES

UBICACION	MONTO (MDP)
Construcción de un Paso a desnivel ubicado en la calle Sur 21, Km. S-293+650 y Km. SC-322+676 en Orizaba, Veracruz.	30.0
TOTAL	**30.0**

APORTACION-DISTRIBUCION

(MDP)

UBICACION	SCT
Construcción de un Paso a desnivel ubicado en la calle Sur 21, Km. S-293+650 y Km. SC-322+676 en Orizaba, Veracruz.	30.0
TOTAL	**30.0**

PROGRAMA DE OBRA E INVERSION

OBRA:	Construcción de un Paso a desnivel ubicado en la calle Sur 21, Km. S-293+650 y Km. SC-322+676 en Orizaba, Veracruz.

ACTIVIDAD	2008		2009							
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo										
Ejecución										
Aportación SCT										

ANEXO 2

CALENDARIO DE INVERSION DE LA SCT

OBRA:	Construcción de un Paso a desnivel ubicado en la calle Sur 21, Km. S-293+650 y Km. SC-322+676 en Orizaba, Veracruz.

ACTIVIDAD	**2008**		**2009**							
	Noviembre	**Diciembre**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo										
Ejecución										
Aportación SCT										

ANEXO 3

CALENDARIO DE VERIFICACIONES ASF-SHCP-SCT-SFP-ESTADO

OBRA:	Construcción de un Paso a desnivel ubicado en la calle Sur 21, Km. S-293+650 y Km. SC-322+676 en Orizaba, Veracruz.

ACTIVIDAD	**2008**		**2009**							
	Noviembre	**Diciembre**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**
Auditoría Superior de la Federación										
Verificaciones SHCP										
Verificaciones SCT										
Verificaciones SFP										
Verificaciones Estado										

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523 fracción I, 524 y 527 último párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38 fracción II, 40 fracción VII, 46, 47 fracción IV, 51 cuarto párrafo y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., del 95 al 98 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; 3, 5 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de septiembre de 2005, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación al mismo;

Que con fecha 5 de junio de 2008, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, para quedar como PROY-NOM-025-STPS-2005, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, a efecto de que, dentro de los siguientes 60 días naturales a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de diez promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2008, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, para quedar como PROY-NOM-025-STPS-2005, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-STPS-2008, CONDICIONES DE ILUMINACION EN LOS CENTROS DE TRABAJO

INDICE

1. Objetivo

2. Campo de aplicación

3. Referencias

4. Definiciones

5. Obligaciones del patrón

6. Obligaciones de los trabajadores

7. Niveles de iluminación para tareas visuales y áreas de trabajo

8. Reconocimiento de las condiciones de iluminación

9. Evaluación de los niveles de iluminación

10. Control

11. Mantenimiento

12. Reporte del estudio

13. Unidades de Verificación y Laboratorios de Prueba

14. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

Apéndice A, Evaluación de los niveles de iluminación

Apéndice B, Evaluación del factor de reflexión

15. Vigilancia

16. Bibliografía

17. Concordancia con normas internacionales

Guía de referencia "I", Métodos para evaluar los niveles de iluminación

1. Objetivo

Establecer los requerimientos de iluminación en las áreas de los centros de trabajo, para que se cuente con la cantidad de iluminación requerida para cada actividad visual, a fin de proveer un ambiente seguro y saludable en la realización de las tareas que desarrollen los trabajadores.

2. Campo de aplicación

La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, debe consultarse la siguiente norma oficial mexicana vigente o la que la sustituya:

NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.

4. Definiciones

Para efectos de esta Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1. Area de trabajo: es el lugar del centro de trabajo donde normalmente un trabajador desarrolla sus actividades.

4.2. Autoridad del trabajo, autoridad laboral: las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que realicen funciones de inspección en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.3. Brillo: es la intensidad luminosa que una superficie proyecta en una dirección dada, por unidad de área. Se recomienda que la relación de brillos en áreas industriales no sea mayor de 3:1 en el puesto de trabajo y en cualquier parte del campo visual no mayor de 10:1.

4.4. Centro de trabajo: todos aquellos lugares tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, en los que se realicen actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

4.5. Condición crítica de iluminación: deficiencia de iluminación en el sitio de trabajo o niveles muy altos que bien pueden requerir un esfuerzo visual adicional del trabajador o provocarle deslumbramiento.

4.6. Deslumbramiento: es cualquier brillo que produce molestia y que provoca interferencia a la visión o fatiga visual.

4.7. Iluminación complementaria: es aquella proporcionada por un alumbrado adicional al considerado en la iluminación general, para aumentar el nivel de iluminación en un área determinada o plano de trabajo.

4.8. Iluminación especial: es la cantidad de luz específica requerida para la actividad que conforme a la naturaleza de la misma tenga una exigencia visual elevada mayor de 1000 luxes o menor de 100 luxes, para la velocidad de funcionamiento del ojo (tamaño, distancia y colores de la tarea visual) y la exactitud con que se lleva a cabo la actividad.

4.9. Iluminación; iluminancia: es la relación de flujo luminoso incidente en una superficie por unidad de área, expresada en luxes.

4.10. Iluminación localizada: es aquella proporcionada por un alumbrado diseñado sólo para proporcionar iluminación en un plano de trabajo.

4.11. Luminaria; luminario: equipo de iluminación que distribuye, filtra o controla la luz emitida por una lámpara o lámparas, que incluye todos los accesorios necesarios para fijar, proteger y operar esas lámparas, y los necesarios para conectarse al circuito de utilización eléctrica.

4.12. Luxómetro; Medidor de iluminancia: es un instrumento diseñado y utilizado para medir niveles de iluminación o iluminancia, en luxes.

4.13. Nivel de iluminación: cantidad de flujo luminoso por unidad de área medido en un plano de trabajo donde se desarrollan actividades, expresada en luxes.

4.14. Plano de trabajo: es la superficie horizontal, vertical u oblicua, en la cual generalmente los trabajadores desarrollan su trabajo, con niveles de iluminación específicos.

4.15. Puntos focales de las luminarias: es la proyección vertical de la lámpara al plano o área de trabajo con inclinación de 0º, que contiene la dirección del haz de luz.

4.16. Reflexión: es la luz que incide en un cuerpo y es proyectada o reflejada por su superficie con el mismo ángulo con el que incidió.

4.14. Sistema de iluminación: es el conjunto de luminarias de un área o plano de trabajo, distribuidas de tal manera que proporcionen un nivel de iluminación específico para la realización de las actividades.

4.15. Tarea visual: actividad que se desarrolla con determinadas condiciones de iluminación.

5. Obligaciones del patrón

5.1. Mostrar a la autoridad del trabajo, cuando así lo solicite, los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer.

5.2. Contar con los niveles de iluminación en las áreas de trabajo o en las tareas visuales de acuerdo con la Tabla 1 del Capítulo 7.

5.3. Efectuar el reconocimiento de las condiciones de iluminación de las áreas y puestos de trabajo, según lo establecido en el Capítulo 8.

5.4. Contar con el informe de resultados de la evaluación de los niveles de iluminación de las áreas, actividades o puestos de trabajo que cumpla con en los apartados 5.2 y 10.4 de la presente Norma, y conservarlo mientras se mantengan las condiciones que dieron origen a ese resultado.

5.5. Realizar la evaluación de los niveles de iluminación de acuerdo con lo establecido en los capítulos 8 y 9.

5.6. Llevar a cabo el control de los niveles de iluminación, según lo establecido en el Capítulo 10.

5.7. Contar con un reporte del estudio elaborado para las condiciones de iluminación del centro de trabajo, según lo establecido en el Capítulo 12.

5.8. Informar a todos los trabajadores, sobre los riesgos que puede provocar un deslumbramiento o un nivel deficiente de iluminación en sus áreas o puestos de trabajo.

5.9. Practicar exámenes con periodicidad anual de agudeza visual, campimetría y de percepción de colores a los trabajadores que desarrollen sus actividades en áreas del centro de trabajo que cuenten con iluminación especial.

5.10. Elaborar y ejecutar un programa de mantenimiento para las luminarias del centro de trabajo, incluyendo los sistemas de iluminación de emergencia, según lo establecido en el Capítulo 11.

5.11. Instalar sistemas de iluminación eléctrica de emergencia, en aquellas áreas del centro de trabajo donde la interrupción de la fuente de luz artificial represente un riesgo en la tarea visual del puesto de trabajo, o en las áreas consideradas como ruta de evacuación que lo requieran.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1. Informar al patrón sobre las condiciones inseguras, derivadas de las condiciones de iluminación en su área o puesto de trabajo.

6.2. Utilizar los sistemas de iluminación de acuerdo a las instrucciones del patrón.

6.3. Colaborar en las evaluaciones de los niveles de las áreas o puestos de trabajo y observar las medidas de control implementadas por el patrón.

6.4. Someterse a los exámenes de la vista que indique el patrón.

7. Niveles de Iluminación para tareas visuales y áreas de trabajo

Los niveles mínimos de iluminación que deben incidir en el plano de trabajo, para cada tipo de tarea visual o área de trabajo, son los establecidos en la Tabla 1.

Tabla 1

Niveles de Iluminación

Tarea Visual del Puesto de Trabajo	Area de Trabajo	Niveles Mínimos de Iluminación (luxes)
En exteriores: distinguir el área de tránsito, desplazarse caminando, vigilancia, movimiento de vehículos.	Exteriores generales: patios y estacionamientos.	20
En interiores: distinguir el área de tránsito, desplazarse caminando, vigilancia, movimiento de vehículos.	Interiores generales: almacenes de poco movimiento, pasillos, escaleras, estacionamientos cubiertos, labores en minas subterráneas, iluminación de emergencia.	50
En interiores.	Areas de circulación y pasillos; salas de espera; salas de descanso; cuartos de almacén; plataformas; cuartos de calderas.	100
Requerimiento visual simple: inspección visual, recuento de piezas, trabajo en banco y máquina.	Servicios al personal: almacenaje rudo, recepción y despacho, casetas de vigilancia, cuartos de compresores y pailería.	200
Distinción moderada de detalles: ensamble simple, trabajo medio en banco y máquina, inspección simple, empaque y trabajos de oficina.	Talleres: áreas de empaque y ensamble, aulas y oficinas.	300
Distinción clara de detalles: maquinado y acabados delicados, ensamble de inspección moderadamente difícil, captura y procesamiento de información, manejo de instrumentos y equipo de laboratorio.	Talleres de precisión: salas de cómputo, áreas de dibujo, laboratorios.	500
Distinción fina de detalles: maquinado de precisión, ensamble e inspección de trabajos delicados, manejo de instrumentos y equipo de precisión, manejo de piezas pequeñas.	Talleres de alta precisión: de pintura y acabado de superficies y laboratorios de control de calidad.	750
Alta exactitud en la distinción de detalles: ensamble, proceso e inspección de piezas pequeñas y complejas, acabado con pulidos finos.	Proceso: ensamble e inspección de piezas complejas y acabados con pulidos finos.	1,000
Alto grado de especialización en la distinción de detalles.	Proceso de gran exactitud. Ejecución de tareas visuales: • de bajo contraste y tamaño muy pequeño por periodos prolongados; • exactas y muy prolongadas, y • muy especiales de extremadamente bajo contraste y pequeño tamaño.	2,000

8. Reconocimiento de las condiciones de iluminación

8.1. El propósito del reconocimiento es identificar aquellas áreas del centro de trabajo y las tareas visuales asociadas a los puestos de trabajo, asimismo, identificar aquéllas donde exista una iluminación deficiente o exceso de iluminación que provoque deslumbramiento.

Para lo anterior, se debe realizar un recorrido por todas las áreas del centro de trabajo donde los trabajadores realizan sus tareas visuales, y considerar, en su caso, los reportes de los trabajadores, así como recabar la información técnica.

8.2. Para determinar las áreas y tareas visuales de los puestos de trabajo debe recabarse y registrarse la información del reconocimiento de las condiciones de iluminación de las áreas de trabajo, así como de las áreas donde exista una iluminación deficiente o se presente deslumbramiento y, posteriormente, conforme se modifiquen las características de las luminarias o las condiciones de iluminación del área de trabajo, con los datos siguientes:

a) Distribución de las áreas de trabajo, del sistema de iluminación (número y distribución de luminarias), de la maquinaria y del equipo de trabajo;

b) Potencia de las lámparas;

c) Descripción del área iluminada: colores y tipo de superficies del local o edificio;

d) Descripción de las tareas visuales y de las áreas de trabajo, de acuerdo con la Tabla 1 del Capítulo 7;

e) Descripción de los puestos de trabajo que requieren iluminación localizada, y

f) La información sobre la percepción de las condiciones de iluminación por parte del trabajador al patrón.

9. Evaluación de los niveles de iluminación

9.1. A partir de los registros del reconocimiento, se debe realizar la evaluación de los niveles de iluminación en las áreas o puestos de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Apéndice A.

9.1.1. Determinar el factor de reflexión en el plano de trabajo y paredes que por su cercanía al trabajador afecten las condiciones de iluminación, según lo establecido en el Apéndice B, y compararlo contra los niveles máximos permisibles del factor de reflexión de la Tabla 2.

Tabla 2

Niveles Máximos Permisibles del Factor de Reflexión

Concepto	Niveles Máximos Permisibles de Reflexión, K_f
Paredes	60%
Plano de trabajo	50%

Nota: Se considera que existe deslumbramiento en el área y puesto de trabajo, cuando el valor de la reflexión (K_f) supere los valores establecidos en la Tabla 2.

9.1.2. La evaluación de los niveles de iluminación debe realizarse en una jornada laboral bajo condiciones normales de operación, se puede hacer por áreas de trabajo, puestos de trabajo o una combinación de los mismos.

10. Control

10.1. Si en el resultado de la evaluación de los niveles de iluminación se detectaron áreas o puestos de trabajo que deslumbren al trabajador, se deben aplicar medidas de control para evitar que el deslumbramiento lo afecte.

10.2. Si en el resultado de la medición se observa que los niveles de iluminación en las áreas de trabajo o las tareas visuales están por debajo de los niveles indicados en la Tabla 1 del Capítulo 7 o que los factores de reflexión estén por encima de lo establecido en la Tabla 2 del Capítulo 9, se deben adoptar las medidas de control necesarias, entre otras, dar mantenimiento a las luminarias, modificar el sistema de iluminación o su distribución y/o instalar iluminación complementaria o localizada. Para esta última medida de control, en donde se requiera una mayor iluminación, se deben considerar los siguientes aspectos:

a) Evitar el deslumbramiento directo o por reflexión al trabajador;

b) Seleccionar un fondo visual adecuado a las actividades de los trabajadores;

c) Evitar bloquear la iluminación durante la realización de la actividad, y

d) Evitar las zonas donde existan cambios bruscos de iluminación.

10.3. Se debe elaborar y cumplir un programa de medidas de control a desarrollar, considerando al menos las previstas en 10.2.

10.4. Una vez que se han realizado las medidas de control, se tiene que realizar una evaluación para verificar que las nuevas condiciones de iluminación cumplen con lo establecido en la presente Norma.

11. Mantenimiento

En el mantenimiento de las luminarias se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

a) La limpieza de las luminarias;

b) La ventilación de las luminarias;

c) El reemplazo de las luminarias cuando dejen de funcionar, o después de transcurrido el número predeterminado de horas de funcionamiento establecido por el fabricante;

d) Los elementos que eviten el deslumbramiento directo y por reflexión, así como el efecto estroboscópico, y

e) Los elementos de preencendido o de calentamiento.

12. Reporte del estudio

12.1. Se debe elaborar y mantener un reporte que contenga la información recabada en el reconocimiento, los documentos que lo complementen y los datos obtenidos durante la evaluación, con al menos la información siguiente:

a) El informe descriptivo de las condiciones normales de operación, en las cuales se realizó la evaluación de los niveles de iluminación, incluyendo las descripciones del proceso, instalaciones, puestos de trabajo y el número de trabajadores expuestos por área y puesto de trabajo;

b) La distribución del área evaluada, en el que se indique la ubicación de los puntos de medición;

c) Los resultados de la evaluación de los niveles de iluminación indicando su incertidumbre;

d) La comparación e interpretación de los resultados obtenidos, contra lo establecido en las Tablas 1 y 2 de los Capítulos 7 y 9, respectivamente;

e) La hora en que se efectuaron las mediciones;

f) El programa de mantenimiento;

g) La copia del documento que avale la calibración del luxómetro expedida por un laboratorio acreditado y aprobado conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y que cumpla con las disposiciones estipuladas en esta Norma;

h) La conclusión técnica del estudio;

i) Las medidas de control a desarrollar y el programa de implantación;

j) Nombre y firma del responsable del estudio, y

k) Los resultados de las evaluaciones hasta cumplir con lo establecido en las Tablas 1 y 2 de los Capítulos 7 y 9, respectivamente.

13. Unidades de Verificación y Laboratorios de Prueba

13.1. El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación o un laboratorio de pruebas, acreditados y aprobados, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

13.2. Unidades de verificación y laboratorios de pruebas contratados a petición de parte deben verificar el grado de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

13.3. La vigencia del dictamen de verificación cuando éste sea favorable, será de dos años, y el informe de resultados será válido y se conservará siempre y cuando, se mantengan las condiciones que dieron origen al resultado de la evaluación.

13.4. Los laboratorios de pruebas sólo podrán evaluar lo establecido en los Capítulos 8 y 9 de la presente Norma.

13.5. Las unidades de verificación deben entregar al patrón el dictamen de verificación favorable cuando se hayan cubierto los requerimientos de la presente Norma Oficial Mexicana.

14. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

14.1. Generalidades.

14.2. Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica en las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad laboral, y en las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

14.3. Para obtener el directorio vigente de las unidades de verificación que están aprobadas ante la dependencia y pueden extender el dictamen de conformidad con esta Norma Oficial Mexicana, podrán ingresar a la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vía Internet en la dirección: www.stps.gob.mx.

14.1.1. El interesado que obtuvo la evaluación de la conformidad con la presente Norma a través de una unidad de verificación, debe conservar el dictamen de verificación y tenerlo a la disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite de acuerdo a lo establecido en el apartado 13.5.

14.1.2. Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad que son aplicables mediante la constatación física o documental, o a través de entrevista, son:

Disposición	Comprobación	Criterios de aceptación	Observaciones
5.2.	Física	El patrón cumple cuando derivado de un recorrido por el centro de trabajo, se comprueba que para las tareas por puesto o área de trabajo, los niveles de iluminación corresponden a los de la Tabla 1 del Capítulo 7.	La evidencia es la evaluación de la iluminación de las tareas visuales del puesto de trabajo o áreas de trabajo comparadas con la Tabla 1 del Capítulo 7.
5.3.	Documental	El patrón cumple cuando: • Presenta el registro de la información recopilada en el reconocimiento de las áreas y puestos de trabajo. • El registro contiene al menos la siguiente información técnica y administrativa que haya servido al patrón para seleccionar las áreas y puestos de trabajo evaluadas: ✓ Distribución de las áreas de trabajo, del sistema de iluminación (número y distribución de luminarias), así como de la maquinaria y equipo; ✓ Potencia de las lámparas; ✓ Descripción del área iluminada: colores y tipo de superficies del local o edificio; ✓ Descripción de las tareas visuales y de las áreas de trabajo de acuerdo con la Tabla 1 del Capítulo 7, y ✓ Descripción de los puestos de trabajo que requieren iluminación localizada.	El reconocimiento aplica para aquellas áreas o tareas visuales que de acuerdo a la Tabla 1 del Capítulo 7. El requerimiento podrá ser realizado por un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado.
5.4. y 5.5.	Documental	El patrón cumple cuando: • Presenta las evidencias de la evaluación de los niveles de iluminación de las áreas y puestos de trabajo, y • La evaluación se realizó de acuerdo a los Capítulos 8 y 9, así como con el apartado 10.4	La evaluación aplica para aquellas áreas o tareas visuales que de acuerdo a la Tabla 1 del Capítulo 7. El documento que se puede presentar es el mismo que se genera al cumplir el Capítulo 12 (reporte del estudio).
5.6.	Documental	El patrón cumple cuando: • Si derivado de la evaluación no se identificaron deficiencias o excesos de iluminación en las áreas o puestos de trabajo, por lo que no se aplicaron medidas de control. • Si derivado de la evaluación se identificaron deficiencias o excesos de iluminación en las áreas o puestos de trabajo, se aplicaron las siguientes medidas de control: ✓ Proporcionó mantenimiento a las luminarias; ✓ Modificó el sistema de iluminación o su distribución; ✓ En su caso, instaló la iluminación complementaria o localizada, y ✓ Derivado del criterio anterior presenta evidencias de una nueva evaluación donde se constata que las nuevas condiciones de iluminación cumplen con lo establecido en la presente Norma.	Los aspectos a considerar para las medidas de control, pueden ser: ✓ Evitar el deslumbramiento directo o por reflexión al trabajador; ✓ Seleccionar un fondo visual adecuado a las actividades de los trabajadores; ✓ Evitar bloquear la iluminación durante la realización de la actividad, y ✓ Evitar las zonas donde existan cambios bruscos de iluminación. ✓ Los dos últimos criterios de aceptación sólo aplicarán cuando el patrón determine que requiere de iluminación complementaria o localizadas

5.7.	Documental	El patrón cumple cuando presenta el reporte del estudio, con al menos: • El informe descriptivo de las condiciones normales de operación, en las cuales se realizó la evaluación de los niveles de iluminación, incluyendo las descripciones del proceso, instalaciones, puestos de trabajo y el número de trabajadores expuestos por área y puesto de trabajo; • La distribución del área evaluada, en el que se indique la ubicación de los puntos de medición; • Los resultados de la evaluación de los niveles de iluminación indicando su incertidumbre; • La comparación e interpretación de los resultados obtenidos, contra lo establecido en las Tablas 1 y 2 de los Capítulos 7 y 9 respectivamente; • La hora en que se efectuaron las mediciones; • El programa de mantenimiento; • La copia del documento que avale la calibración del luxómetro expedida por un laboratorio acreditado y aprobado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y que cumpla con las disposiciones estipuladas en esta Norma; • La conclusión técnica del estudio; • Las medidas de control a desarrollar y el programa de implantación; • El nombre y firma del responsable del estudio; • Los resultados de las evaluaciones hasta cumplir con lo establecido en las Tablas 1 y 2 de los Capítulos 7 y 9, respectivamente.	El estudio podrá ser realizado por un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado.
5.8.	Documental o Entrevista	El patrón cumple cuando: • Exhibe las evidencias con los elementos y/o mecanismos de difusión para dar a conocer los riesgos a los trabajadores de las áreas o puestos de trabajo con iluminación deficiente, excesiva o que provoque deslumbramiento, o • Al realizar la(s) entrevista(s) al personal del centro de trabajo involucrado en las áreas o puestos de trabajo, se constata que identifican los riesgos relacionados con iluminación deficiente, excesiva o que provoque deslumbramiento.	La iluminación permite un desarrollo eficiente y confortable en las tareas visuales es un auxilio para el trabajo seguro y apoya en las acciones de emergencia (evacuación).
5.9.	Documental	El patrón cumple cuando presenta los exámenes médicos visuales realizados a los trabajadores para agudeza visual, campimetría y de percepción de colores, con una periodicidad anual.	Esta disposición aplica para los casos en que los trabajadores desarrollen sus actividades en zonas identificadas como de alto riesgo, cuyas actividades tengan una exigencia visual elevada. El médico puede ser interno o externo como lo establece la NOM-030-STPS-2006.

5.10.	Documental	El patrón cumple cuando presenta un programa de mantenimiento que contenga al menos: ✓ La limpieza de las luminarias; ✓ La ventilación de las luminarias; ✓ El reemplazo de las luminarias cuando dejen de funcionar, o después de transcurrido el número predeterminado de horas de funcionamiento establecido por el fabricante; ✓ Los elementos que eviten el deslumbramiento directo y por reflexión, así como el efecto estroboscópico, y ✓ Los elementos de preencendido o de calentamiento.	
5.11.	Física	El patrón cumple cuando, derivado de un recorrido por las instalaciones del centro de trabajo, identifica que existen los sistemas de iluminación de emergencia y éstos están funcionando.	Las lámparas de emergencia pueden estar colocadas en donde la interrupción de la fuente de luz artificial represente un riesgo en la tarea visual del puesto de trabajo o en las áreas consideradas como ruta de evacuación.

Nota: Las evidencias documentales se pueden presentar por escrito o, en medios magnéticos o electrónicos.

14.1.3. Las unidades de verificación no deben realizar las siguientes actividades para la empresa evaluada:

a) Diagnóstico, análisis de riesgos, programas o procedimientos, y

b) Proporcionar capacitación a los trabajadores.

APENDICE A

EVALUACION DE LOS NIVELES DE ILUMINACION

A.1. Objetivo

Evaluar los niveles de iluminación en las áreas y puestos de trabajo seleccionados.

A.2. Metodología

De acuerdo con la información obtenida durante el reconocimiento, se establecerá la ubicación de los puntos de medición de las áreas de trabajo seleccionadas, donde se evaluarán los niveles de iluminación.

A.2.1. Cuando se utilice iluminación artificial, antes de realizar las mediciones, se debe de cumplir con lo siguiente:

a) Encender las lámparas con antelación, permitiendo que el flujo de luz se estabilice; si se utilizan lámparas de descarga, incluyendo lámparas fluorescentes, se debe esperar un periodo de 20 minutos antes de iniciar las lecturas. Cuando las lámparas fluorescentes se encuentren montadas en luminarias cerradas, el periodo de estabilización puede ser mayor;

b) En instalaciones nuevas con lámparas de descarga o fluorescentes, se debe esperar un periodo de 100 horas de operación antes de realizar la medición, y

c) Los sistemas de ventilación deben operar normalmente, debido a que la iluminación de las lámparas de descarga y fluorescentes presentan fluctuaciones por los cambios de temperatura.

A.2.2. Cuando se utilice exclusivamente iluminación natural, se debe realizar al menos las mediciones en cada área o puesto de trabajo de acuerdo con lo siguiente:

a) Cuando no influye la luz natural en la instalación ni el régimen de trabajo de la instalación, se deberá efectuar una medición en horario indistinto en cada puesto o zona determinada, independientemente de los horarios de trabajo en el sitio;

b) Cuando sí influye la luz natural en la instalación, el turno en horario diurno (sin periodo de oscuridad en el turno o turnos) y turnos en horario diurno y nocturnos (con periodo de oscuridad en el turno o turnos), deberán efectuarse 3 mediciones en cada punto o zona determinada distribuidas en un turno de trabajo que pueda presentar las condiciones críticas de iluminación de acuerdo a lo siguiente:

- o Una lectura tomada aproximadamente en la primera hora del turno;
- o Una lectura tomada aproximadamente a la mitad del turno, y
- o Una lectura tomada aproximadamente en la última hora del turno.

c) Cuando sí influye la luz natural en la instalación y se presentan condiciones críticas, efectuar una medición en cada punto o zona determinada en el horario que presente tales condiciones críticas de iluminación.

A.2.3. Ubicación de los puntos de medición.

Los puntos de medición deben seleccionarse en función de las necesidades y características de cada centro de trabajo, de tal manera que describan el entorno ambiental de la iluminación de una forma confiable, considerando: el proceso de producción, la clasificación de las áreas y puestos de trabajo, el nivel de iluminación requerido en base a la Tabla 1 del Capítulo 7, la ubicación de las luminarias respecto a los planos de trabajo, el cálculo del índice de áreas correspondiente a cada una de las áreas, la posición de la maquinaria y equipo, así como los riesgos informados a los trabajadores.

A.2.3.1. Las áreas de trabajo se deben dividir en zonas del mismo tamaño, de acuerdo a lo establecido en la columna A (número mínimo de zonas a evaluar) de la Tabla A1, y realizar la medición en el lugar donde haya mayor concentración de trabajadores o en el centro geométrico de cada una de estas zonas; en caso de que los puntos de medición coincidan con los puntos focales de las luminarias, se debe considerar el número de zonas de evaluación de acuerdo a lo establecido en la columna B (número mínimo de zonas a considerar por la limitación) de la Tabla A1. En caso de coincidir nuevamente el centro geométrico de cada zona de evaluación con la ubicación del punto focal de la luminaria, se debe mantener el número de zonas previamente definido.

Tabla A1

Relación entre el Indice de Area y el número de Zonas de Medición

Indice de área	A) Número mínimo de zonas a evaluar	B) Número de zonas a considerar por la limitación
IC < 1	4	6
1 ≤ IC < 2	9	12
2 ≤ IC < 3	16	20
3 ≤ IC	25	30

El valor del índice de área, para establecer el número de zonas a evaluar, está dado por la ecuación siguiente:

$$IC = \frac{(x)(y)}{h(x+y)}$$

Donde:

IC = índice del área.

x, y = dimensiones del área (largo y ancho), en metros.

h = altura de la luminaria respecto al plano de trabajo, en metros.

En donde x es el valor de índice de área (IA) del lugar, redondeado al entero superior, excepto que para valores iguales o mayores a 3 el valor de x es 4. A partir de la ecuación se obtiene el número mínimo de puntos de medición.

En pasillos o escaleras, el plano de trabajo por evaluar debe ser un plano horizontal a 75 cm ± 10 cm, sobre el nivel del piso, realizando mediciones en los puntos medios entre luminarias contiguas.

A.2.4. En el puesto de trabajo se debe realizar al menos una medición en cada plano de trabajo, colocando el luxómetro tan cerca como sea posible del plano de trabajo y tomando precauciones para no proyectar sombras ni reflejar luz adicional sobre el luxómetro.

A.3. Instrumentación

A.3.1. Se debe usar un luxómetro que cuente con:

a) Detector para medir iluminación;

b) Corrección cosenoidal;

c) Corrección de color, detector con una desviación máxima de ± 5% respecto a la respuesta espectral fotópica, y

d) Exactitud de ± 5% (considerando la incertidumbre por calibración).

A.3.2. Se debe verificar el luxómetro antes y después de iniciar una evaluación conforme lo establezca el fabricante y evitar bloquear la iluminación durante la realización de la evaluación.

A.3.3. El luxómetro deberá contar con el certificado de calibración de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Las lecturas serán válidas mientras los resultados obtenidos en el luxómetro no cambien de acuerdo con los requisitos establecidos en los párrafos siguientes:

A.3.3.1. Debe asegurarse que se cumpla con el inciso d) de la sección A.3.1., ya que la calibración no implica el ajuste del instrumento y por tanto, por sí sola, no garantiza que se realicen las mediciones con la exactitud requerida. Debido a lo anterior se deberá verificar y registrar en el informe el error que comete el instrumento y aplicar el factor de corrección si es necesario, además de corregir los resultados de la medición.

A.3.3.2 Cuando el luxómetro tenga variaciones en la coincidencia de sus lecturas se debe someter para su certificación al laboratorio.

La forma de respaldar la veracidad del luxómetro será a través del registro de mediciones realizadas midiendo los niveles de iluminación que produce una lámpara incandescente, que únicamente será utilizada para este fin, a distancias conocidas. Las lecturas obtenidas durante la verificación deberán coincidir con las lecturas de referencia que deberán haber sido obtenidas al momento de que se recibió el luxómetro después de su certificación, una vez que se haya aplicado el factor de corrección reportado en el certificado.

A.3.3.3. El reporte de verificación debe contener la fecha de su realización, la intensidad de corriente a la que se operó la lámpara incandescente, las condiciones ambientales al momento de la verificación, las distancias a las cuales se midieron los niveles de iluminación y los valores de iluminancia indicados por el instrumento para cada distancia.

A.3.3.4. En caso de que el luxómetro haya sufrido una caída, se le dio uso rudo o estuvo expuesto a condiciones extremas de temperatura y humedad, se debe someter a una nueva verificación y elaborar el reporte de verificación.

APENDICE B

EVALUACION DEL FACTOR DE REFLEXION

B.1 Objetivo

Evaluar el factor de reflexión de las superficies en áreas y puestos de trabajo seleccionados.

B.2 Metodología

Los puntos de medición deben ser los mismos que se establecen en el Apéndice A.

B.2.1 Cálculo del factor de reflexión de las superficies:

a) Se efectúa una primera medición (E_1), con la fotocelda del luxómetro colocada de cara a la superficie, a una distancia de 10 cm ± 2 cm, hasta que la lectura permanezca constante;

b) La segunda medición (E_2), se realiza con la fotocelda orientada en sentido contrario y apoyada en la superficie, con el fin de medir la luz incidente, y

c) El factor de reflexión de la superficie (K_f) se determina con la ecuación siguiente:

$$K_f = \frac{E_1}{E_2}(100)$$

15. Vigilancia

La vigilancia en el cumplimiento de la presente Norma, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

16. Bibliografía

16.1. Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992, México.

16.2. Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 1997, México.

16.3. Conocimientos Básicos de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ruiz Iturregui, José Ma., Editorial Deusto, 1978, Madrid, España.

16.4. Encyclopedia of Occupational Health and Safety, International Labour Office, Geneva. Third Edition 1983, Fourth Impresion, 1991.

16.5. Física General, Zemanski, Mark W., Sears, Francis W. Editorial Aguilar, 1966, México.

16.6. Guide on Interior Lighting, 2o. Edition, International Commission on Illumination. CIE 29.2 86, 1998, Vienna, Austria.

16.7. I.E.S. Lighting Handbook. 1995, Illuminating Engineering, Society, USA.

16.8. Iluminación Interna, Vittorio Re. Editorial Marcombo, S.A., 1979, Barcelona, España.

16.9. Luminotecnia, Enciclopedia CEAC de Electricidad. Dr. Ramírez V., José, Editorial CEAC, S.A., 1972, México.

16.10. Manual de Ingeniería, Perry, J.H.; Perry, R.H. Editorial Labor, S.A., 1966, Madrid, España.

16.11. Manual del Alumbrado, Westinghouse. Editorial Dossat, S.A., 1985, Madrid, España.

16.12 Principios de Iluminación y Niveles de Iluminación en México. Sociedad Mexicana de Ingeniería e Iluminación, Asociación Civil. Revista Ingeniería de Iluminación, mayo-junio 1967, México.

16.13. The Industrial Environment. Its Evaluation & Control. U.S. Department of Health, Education, and Welfare Public Health Service; Center for Disease Control; National Institute for Occupational Safety and Health, 1973, USA.

16.14. Iluminación interna, el instalador cualificado, Vottirio Re, Editorial Marcobo, Boixareu Editores 1979, Barcelona, España.

16.15. Técnicas de iluminación en fotografía y cinematografía, Bernal Francisco, Omega, 2003 Barcelona.

17. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los dos meses posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, y en su caso, realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana y, en este último caso, las autoridades del trabajo proporcionarán a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma vigente.

Tercero. Con la entrada en vigor de la presente Norma se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

GUIA DE REFERENCIA "I"

METODOS PARA EVALUAR LOS NIVELES DE ILUMINACION

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

METODO IES

Se utiliza para evaluar el nivel de iluminación promedio en el área de trabajo, con base en la geometría del área y la disposición de las luminarias, cuando:

- El área sea regular y las luminarias se hallen simétricamente espaciadas en dos o más filas.
- El área sea regular con una luminaria colocada simétricamente.
- El área sea regular con una fila de luminarias.
- El área sea regular con una o más lámparas continuas.
- El área es regular con una fila de luminarias continuas.
- El área es regular con techo luminoso.

Con este método, las mediciones se toman en unos pocos puntos del lugar de trabajo considerado representativo de las mediciones que podrían llevarse a cabo en otros puntos de igual condición, con base en la regularidad del área del lugar y la simetría en la distribución de las luminarias.

METODO DE LA CONSTANTE DEL SALON

Se utiliza para evaluar el nivel de iluminación promedio en el lugar de trabajo a partir de cierto número de mediciones y puntos de medición en función de la constante del salón, K, que viene dada por donde L es el largo del salón, A el ancho y h la altura de las luminarias sobre el plano útil.

$$K = (A * L) / [h (A + L)]$$

Constante del Salón	No. Mínimo de Puntos de Medición
< 1	4
1 y < 2	9
2 y < 3	16
≥ 3	25

DETERMINACION DE LA ILUMINACION PROMEDIO (E_p):

Cuando se realizan mediciones con el propósito de verificar los valores correspondientes a una instalación nueva, se deben tomar las precauciones necesarias para que las evaluaciones se lleven a cabo en condiciones apropiadas (tensión nominal de alimentación, temperatura ambiente, elección de lámparas, etc.) o para que las lecturas del medidor de iluminancia se corrijan teniendo en cuenta estas condiciones.

El cálculo del nivel promedio de iluminación para el método de la constante del salón, se realiza con la siguiente expresión:

$$E_p = 1/N \ (\Sigma E_i)$$

Donde:

E_p = Nivel promedio en lux.

E_i = Nivel de iluminación Medido en lux en cada punto.

N = Número de medidas realizadas.

Método de evaluación en plano de trabajo: aplicable a tareas específicas, en especial aquellas que requieren niveles mayores de iluminación por la dificultad del tamaño, contraste y tiempo de la tarea.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 93-03-64 hectáreas de agostadero de uso común y de riesgo de uso individual, de terrenos del ejido El Conejo, Municipio de Irapuato, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 0155 de fecha 7 de febrero de 2001, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 84-27-00.50 Has., de terrenos del ejido denominado "EL CONEJO", Municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato, para destinarlos a formar parte del vaso y zona federal de la presa de control de avenidas El Conejo II, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12561, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, así como a los ejidatarios y posesionario afectados, la instauración del procedimiento expropiatorio mediante cédulas de notificación números 348 y 349, respectivamente, ambas de fecha 4 de abril de 2006, recibidas el mismo día, sin que se haya manifestado inconformidad al respecto. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 93-03-64 Has., de las que 6-85-50 Has., son de agostadero de uso común y 86-18-14 Has., de riego de uso individual, resultando afectada la parcela escolar, el posesionario y los ejidatarios siguientes:

NOMBRE	PARCELAS Nos.	SUPERFICIE HAS.
1.- ESTEBAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	1 y 32	0-97-68
2.- DEMETRIO MARTÍNEZ ARAUJO (FINADO)	2 y 94	1-09-23
3.- CARLOS PATIÑO MENDOZA	3	0-04-49
4.- JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ	4	0-03-17
5.- RAFAEL SANDOVAL ANGUIANO	5 y 83	1-80-24
6.- ERASMO PONCE FLORES	8 y 69	2-91-86
7.- SALVADOR PONCE SOLÍS	10	0-48-74
8.- ABELARDO PONCE GRANADOS	11 y 72	4-42-84
9.- MA. CONSUELO PONCE MIRANDA	12 y 71	4-58-79
10.- PARCELA ESCOLAR	13	1-26-96
11.- ROSALÍO DÍAZ ORTIZ	14 y 95	3-97-74
12.- RAMÓN PÉREZ ANGUIANO (POSESIONARIO)	15, 30 y 49	1-74-62
13.- FILEMÓN MARTÍNEZ PONCE	16 y 54	1-36-05
14.- ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ	17 y 48	1-90-00
15.- FÉLIX DÍAZ MARTÍNEZ	18, 52 y 111	2-46-25
16.- PEDRO CEJA LEÓN	19, 42 y 51	2-40-25
17.- ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ	20 y 50	1-56-10
18.- LUIS CEJA VARGAS	21 y 45	2-11-00
19.- JOSEFINA SANDOVAL PÉREZ	22 y 47	2-22-50
20.- J. GUADALUPE PÉREZ SÁNCHEZ	23, 53 y 129	2-19-52
21.- JORGE MARTÍNEZ MIRANDA	24, 29, 46 y 112	3-39-35

22.- ERNESTO VARGAS CASTRO	25	0-83-78
23.- JOSÉ SALVADOR SÁNCHEZ SANDOVAL	26 y 67	1-86-87
24.- ANTONIO CEJA LEÓN	27 y 92	1-70-62
25.- JOSÉ BENJAMÍN SÁNCHEZ DÍAZ	28 y 271	1-00-45
26.- J. PIEDAD MENDOZA VARGAS	31 y 110	0-99-04
27.- J. REFUGIO GARCÍA SÁNCHEZ	33	0-22-74
28.- HILARIO PONCE SOLÍS	34 y 43	1-07-40
29.- JUAN PONCE GRANA	35	0-82-39
30.- J. JESÚS ONESTO SÁNCHEZ	36	0-30-97
31.- PEDRO ONESTO SÁNCHEZ	37	0-30-33
32.- ANTONIO MARTÍNEZ ATILANO	38	0-31-98
33.- J. JESÚS MARTÍNEZ ATILANO	39	0-32-24
34.- OFELIO PONCE GRANADOS	40	0-64-04
35.- RUBÉN PONCE GONZÁLEZ	41	0-60-90
36.- JUAN MENDOZA MEDINA	44	2-66-33
37.- AGUSTÍN SÁNCHEZ DÍAZ	60 y 68	1-92-48
38.- JOSÉ CONCEPCIÓN PONCE	70	2-39-75
39.- ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ (COPROPIETARIOS) RUBÉN PONCE GONZÁLEZ	73	1-33-95
40.- JOSÉ LUIS PONCE SOLÍS (COPROPIETARIOS) JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ	74	1-22-17
41.- SALVADOR PONCE SOLÍS (COPROPIETARIOS) JUAN PONCE GRANA	75	2-71-53
42.- J. JESÚS ONESTO SÁNCHEZ (COPROPIETARIOS) ANTONIO MARTÍNEZ ATILANO	76	1-31-36
43.- SABINO MENDOZA PONCE (COPROPIETARIOS) J. JESÚS MARTÍNEZ ATILANO	77	1-24-29
44.- J. ASCENCIÓN CASTRO VARGAS	84	0-49-59
45.- RAFAEL MARTÍNEZ ATILANO	85	0-43-19
46.- LEOPOLDO MENDOZA MEDINA	86	1-19-46
47.- GREGORIA ATILANO SANTILLANO	87	1-29-16
48.- JOSÉ CARMEN VARGAS BRAVO	88	1-40-15
49.- JOSÉ GUSTAVO GARCÍA DÍAZ	89	1-51-69
50.- SAMUEL MENDOZA PONCE	90	1-79-16
51.- J. JESÚS CEJA VARGAS	91, 108 y 114	1-88-04
52.- ANTONIO PATIÑO PÉREZ	93	1-03-18
53.- FÉLIX DÍAZ ORTIZ	96	2-22-57
54.- MARCO ANTONIO ONESTO CENTENO	97	2-32-90
55.- RAMIRO CEJA VARGAS	109	0-61-11
56.- BENJAMÍN PONCE GONZÁLEZ	113	0-58-42
57.- HILARIO MENDOZA MEDINA	128	0-56-53
	TOTAL	86-18-14 HAS.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 18 de noviembre de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1937 y ejecutada el 23 de febrero de 1948, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "EL CONEJO", Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, una superficie de 490-00-00 Has., para beneficiar a 54 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; y por Resolución Presidencial de fecha 11 de octubre de 1950, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 1951 y ejecutada el 29 de agosto de 1951, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "EL CONEJO", Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, una superficie de 666-80-00 Has., para beneficiar a 7 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 23 de octubre de 2000, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al formar parte del vaso y zona federal de la presa de control de avenidas El Conejo II, y por tanto la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que procede tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante, y en consecuencia, obtener para el núcleo agrario y los ejidatarios afectados el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con secuencial núm. 04-08-0483 de fecha 4 de julio de 2008, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario para los terrenos de riego el de $173,011.21 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 86-18-14 Has., es de $14'910,348.29 y para los terrenos de agostadero el de $35,376.02 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 6-85-50 Has., es de $242,502.62, dando un total por concepto de indemnización de $15'152,851.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la construcción y operación de la presa de control de avenidas El Conejo II de cuyo vaso y zona federal forma parte la superficie que se expropia, asegura la capacidad de control de avenidas extraordinarias del río Silao y garantiza la protección contra inundaciones a la ciudad de Irapuato, así como poblados aledaños a las márgenes del río y terrenos agrícolas en una superficie aproximada de 4,400-00-00 Has.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 93-03-64 Has., de las que 6-85-50 Has., son de agostadero de uso común y 86-18-14 Has., de riego de uso individual, de terrenos del ejido "EL CONEJO", Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, será a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para destinarlos a formar parte del vaso y zona federal de la presa de control de avenidas El Conejo II. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de $15'152,851.00 por concepto de indemnización, de la cual pagará la parte proporcional que corresponda al ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por las 6-85-50 Has., de terrenos de uso común y, la

cantidad relativa a las 86-18-14 Has., en la proporción que les corresponda a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela escolar y las parcelas 2, 15, 30, 49 y 94, que se relacionan en el resultando primero de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 93-03-64 Has., (NOVENTA Y TRES HECTÁREAS, TRES ÁREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), de las que 6-85-50 Has., (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, CINCUENTA CENTIÁREAS) son de agostadero de uso común y 86-18-14 Has., (OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS, CATORCE CENTIÁREAS) de riego de uso individual, de terrenos del ejido "EL CONEJO", Municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien las destinará a formar parte del vaso y zona federal de la presa de control de avenidas El Conejo II.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $15'152,851.00 (QUINCE MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela escolar y las parcelas 2, 15, 30, 49 y 94 o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "EL CONEJO", Municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9o., 22, 26, 27, 28, 29 y 32 de la Ley de Planeación, 7, fracción I, 8, 9, 19, y 51, de la Ley de Vivienda, 9o., 31, 32, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6, 11, 14, y 19, fracción VII, de la Ley General de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala como uno de sus objetivos nacionales reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución;

Que la Ley de Planeación señala que los programas se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector;

Que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social, siendo uno de sus objetivos propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, entre ellos, el de la vivienda; así también se estima como programa de desarrollo social prioritario y de interés público al de vivienda;

Que uno de los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social es contribuir al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza;

Que en términos de la Ley de Vivienda, la programación del sector público en la materia se establecerá, entre otros instrumentos, en el Programa Nacional de Vivienda, mismo que estará sometido a un proceso permanente de control y evaluación en el que participarán las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Función Pública en el ámbito de sus respectivas facultades;

Que la Ley de Vivienda establece el Sistema Nacional de Vivienda como un mecanismo permanente de coordinación y concertación entre los sectores público, social y privado, mismo que tiene dentro de su objeto dar integralidad y coherencia a las acciones, instrumentos, procesos y apoyos orientados a la satisfacción de las necesidades de vivienda, particularmente de la población en situación de pobreza, y

Que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró el Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable será de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, la obligatoriedad del programa será extensiva a las entidades paraestatales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Nacional de Vivienda y las entidades de la Administración Pública Federal que forman parte del Sistema Nacional de Vivienda a que se refiere el artículo 14, fracción III, de la Ley de Vivienda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas anuales, mismos que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se prevean los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional de Vivienda con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, verificará de manera periódica el avance del Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Asimismo, le corresponde formular, ejecutar, conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda y al Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable, así como proponer, en su caso, las adecuaciones correspondientes, de conformidad con los objetivos y prioridades que marque el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintitrés de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2008-2012: HACIA UN DESARROLLO HABITACIONAL SUSTENTABLE

PRESENTACIÓN. VISIÓN 2030

> La Nación se hace más fuerte cada vez que las familias se fortalecen, formando personas más aptas, más responsables y más generosas para enfrentar los retos de la vida. Es por ello que el desarrollo humano ha de apoyarse en políticas que de manera transversal contribuyan a la fortaleza de las familias en el orden de la salud, la alimentación, la educación, la vivienda, la cultura y el deporte.
>
> PND 2007-2012

Fortalecer a la familia es un propósito primario de toda sociedad. Es ahí donde el ciudadano adquiere los valores fundamentales y las capacidades primarias para su posterior desempeño en la vida moderna. De la integridad familiar, de sus niveles de bienestar y de un ambiente propicio a la sana formación de los hijos depende la fortaleza presente y futura del capital humano de México y de los profundos atributos solidarios de los mexicanos.

La vivienda es el espacio en el que la familia encuentra estabilidad, seguridad, consolidación patrimonial, sentido de pertenencia y el entorno necesarios para el desarrollo integral del ciudadano, de la pareja y de los hijos. Es por ello uno de los indicadores básicos del desarrollo humano de las naciones.

Las necesidades de vivienda de la población son un desafío permanente en toda sociedad. Y lo son porque el ritmo al que se multiplican los hogares y los requerimientos de conservación habitacional, no siempre corresponde a los recursos de inversión disponibles, al potencial productivo de la industria y a la capacidad de compra de las familias.

Poner al alcance de las familias mexicanas la vivienda que requieren, no sólo satisface una demanda social, sino también impulsa el crecimiento de la economía y del empleo y derrama recursos que –cerrando un círculo virtuoso— permiten a la familia hacerse de una vivienda.

Por ello, en atención a la doble dimensión, social y económica, del tema de la vivienda, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y su principio rector, el Desarrollo Humano Sustentable, establecen como prioridad fortalecer la comunidad familiar en el orden de la vivienda, y propone el objetivo de ampliar el acceso al financiamiento de vivienda para los segmentos de la población más desfavorecidos y para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos.

El Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un desarrollo habitacional sustentable, por su parte, recoge el espíritu, los propósitos, prioridades y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y enfoca su nivel programático a estrategias y acciones que, a la vez que permitan alcanzar los propósitos en materia de vivienda, contribuyan a cumplir los cinco ejes rectores de la política pública nacional: estado de derecho y seguridad; economía competitiva y generadora de empleos; igualdad de oportunidades; sustentabilidad ambiental, y el de democracia efectiva y política exterior responsable.

En esta versión ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un desarrollo habitacional sustentable se exponen los objetivos, estrategias y acciones que propone el Gobierno Federal, a partir de la identificación de los principales desafíos que enfrenta nuestro país en materia de vivienda, con apoyo en los planteamientos recogidos en el amplio programa de consultas populares en el que participaron los actores que convergen en el sector vivienda:

El reto de ampliar las posibilidades de acceso a una vivienda a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, anticipando las tendencias demográficas y haciendo frente al rezago existente, supone multiplicar los recursos de inversión; mejorar las condiciones de financiamiento; abrir opciones de vivienda a los menores costos, nueva, usada, rentada o autoconstruida, e impulsar la máxima productividad de los organismos nacionales, estatales y municipales de vivienda, a través de la modernización de sus estructuras institucionales y formas de operación.

El reto de sentar las bases para contener y corregir la tendencia histórica de un crecimiento urbano desordenado y antagónico a la calidad de vida de las familias, para impulsar, en cambio, el desarrollo habitacional sustentable como un nuevo paradigma que garantiza la calidad de la vivienda y de su entorno, es necesariamente un reto asociado a esfuerzos eficaces de concurrencia de la federación, los estados y los municipios.

Pasa por la necesidad de definir y desarrollar una política nacional de aprovechamiento del suelo apto dentro y alrededor de las ciudades y de formación de reservas de suelo con vocación habitacional; de fomento a modelos de construcción y de crecimiento de las ciudades, distinguidos, entre otros aspectos, por la sustentabilidad de su equipamiento, por las previsiones que adopten para racionalizar el uso de agua y la energía, optimizar la infraestructura existente, o proponer opciones de ampliación de zonas verdes. También significa hacer frente a la heterogeneidad e inadecuación de los marcos regulatorios en materia de edificación, vivienda y fraccionamientos, y resolver la carencia de cuadros capacitados que impulsen una cultura del desarrollo habitacional sustentable en los tres órdenes de gobierno.

El reto de diseñar y consolidar los instrumentos institucionales, jurídicos y administrativos que doten al Gobierno Federal de un esquema articulado y eficaz de facultades en materia de vivienda, ordenación urbana y territorial, que fortalezca la integralidad sectorial y la transversalidad de las acciones públicas, y que garantice la conducción unívoca, en torno a la política nacional, de la gran variedad de actores que participan y hacen crecer el sector: industriales de la construcción, autoconstructores, intermediarios financieros, banca de desarrollo, institutos de vivienda de los estados y municipios, y organismos nacionales de vivienda. Resolver este imperativo es una condición para cumplir con los propósitos nacionales de impulsar un desarrollo habitacional sustentable, incrementar el tren de vivienda para hacer frente a las necesidades de la población y ampliar a las familias de menores ingresos, preferentemente a las que se encuentran en situación de pobreza, la posibilidad de acceso a una vivienda digna y decorosa.

El reto de lograr que una proporción creciente de familias sin ingresos suficientes para comprar una vivienda, mejorarla, ampliarla o autoconstruirla, cuente con apoyo para complementar su capacidad de financiamiento, supone una visión de largo plazo que prevea la necesidad de recursos presupuestales suficientes para consolidar y dotar de permanencia y continuidad a una política de subsidios administrativamente transparente y financieramente explícita.

Los alcances sociales que representa la solución de los cuatro grandes retos del desarrollo habitacional se expresan en la visión de un horizonte de treinta años:

Una Nación cuyas familias cuentan con la garantía de una vivienda no sólo por derecho Constitucional, sino también, y principalmente, porque la capacidad de conducción del Estado propicia las condiciones para que la participación de todos los actores del sector de la vivienda logre un equilibrio estable y permanente entre la necesidad creciente de las familias de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, y la producción de una oferta habitacional digna y decorosa por su calidad y por su ubicación en un entorno urbano seguro, sano y sustentable.

Septiembre de 2008.

LOS RETOS DEL DESARROLLO HABITACIONAL

Introducción

Desde principios del siglo, el sector de la vivienda registró una importante reactivación que le convirtió en una actividad moderna y en expansión sostenida, gracias a lo cual ha logrado cumplir con el rol social de donde obtiene su sentido esencial: producir una oferta de vivienda para cada vez más familias y generar más empleos para los mexicanos.

Hoy, sus tres mil empresas registradas[1] aportan 2.4 por ciento al Producto Interno Bruto total y 61.3 al de la construcción. Diez años atrás, la participación del sector vivienda apenas alcanzaba 0.6 y 16.2 de estos indicadores, respectivamente[2].

El dinamismo de la vivienda se explica fundamentalmente por la estabilidad financiera del país y el impulso de instancias gubernamentales que mejoraron la coordinación de los organismos nacionales de vivienda. El efecto combinado de estos factores se tradujo en un importante incremento del flujo de recursos y de la productividad de las instituciones del sector, que permitió llegar a un promedio de 740 mil financiamientos anuales para la adquisición o el mejoramiento habitacional[3], y ya en junio de 2007, con el conjunto de la construcción, generar empleo directo para 1.4 millones de mexicanos, 10 por ciento de la población cotizante del IMSS[4].

En el horizonte de 2005-2030, se estima que a los 24.8 millones de hogares existentes[5] se agreguen alrededor de 14 millones que plantearán necesidades de vivienda, a un ritmo promedio de 560 mil por año[6].

Para la presente administración, esta demanda, propia de la dinámica demográfica, sumada a los hogares que en 2005 no contaban con vivienda independiente y a las reposiciones que requiere el parque habitacional, representará una necesidad aproximada de 6 millones de financiamientos.

El Estado Mexicano requiere de acciones decididas, perspectivas novedosas y soluciones creativas para remontar los retos que afronta el sector y que básicamente se sintetizan en cuatro:

COBERTURA

El desarrollo de una oferta de vivienda que satisfaga la necesidad presente y futura de la sociedad supone, en primer término, condiciones macroeconómicas que permitan multiplicar los recursos de inversión y de financiamiento, facilitar el acceso al crédito, y generar las opciones de precios más accesibles a las posibilidades de la población.

La inversión de los organismos nacionales y regionales de vivienda y de los intermediarios privados entre 2001 y 2006 fue de 854 mil millones de pesos constantes de 2006, lo que dio lugar a 3.1 millones de financiamientos para la adquisición y mejoramiento de habitaciones. Proyectada a las necesidades del periodo 2007-2012, dicha inversión se traduce en un recurso estimado de financiamiento de cerca de 1.8 billones de pesos[7].

La estabilidad macroeconómica garantizada por el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 propicia las condiciones para ampliar la inversión en el financiamiento a la vivienda, a través de mecanismos como la bursatilización de carteras y el incremento de la participación de la banca privada en el otorgamiento de créditos a los segmentos de población de menores recursos.

De la inversión de 2003 a 2006 (668 mil millones de pesos de 2006), 4.4 por ciento provino de 31 bursatilizaciones. Y para lo programado en 2007, la proporción de recursos surgidos de este instrumento se eleva a 6.2, que contribuyeron a que en el primer bimestre del año se otorgaran 34 por ciento más financiamientos para adquisición que en el mismo periodo del año anterior. El potencial de este tipo de operaciones para financiar vivienda puede aprovecharse de forma extendida, mediante la modernización y homologación de las estructuras y modelos de operación y otorgamiento de crédito de las entidades financieras de vivienda, fomentando la transparencia y la eficacia en la administración de sus carteras hipotecarias[8].

La participación de la banca privada en el financiamiento de vivienda es otra fuente de recursos que es viable fortalecer gracias a la evolución reciente de las tasas y condiciones crediticias. De 2000 a 2006 dicha participación subió de 0.3 a 9.4 por ciento, aunque se dirigió fundamentalmente al mercado de vivienda media y residencial. La media de las tasas de interés hipotecaria bajó de 30.3 en 2000 a 12.7 por ciento en 2006, 3 puntos porcentuales por año en promedio, y ha disminuido considerablemente los montos del enganche, lo cual favorece el acceso a crédito privado a la población de menores ingresos, ya sea directamente o por la vía complementaria del cofinanciamiento[9].

La canalización del financiamiento a soluciones habitacionales de precios accesibles representa la oportunidad de atender la demanda de los segmentos de población de menores ingresos. Hasta ahora, la tendencia general del sector ha privilegiado la producción y el financiamiento de vivienda nueva. Del total de viviendas habitadas en el país registradas en el año 2000, el 21.3 por ciento son no propias, porcentaje que se acentúa en polos de desarrollo económico tales como Quintana Roo, que llega a una proporción de 31.7, Jalisco, con 30.7, o el Distrito Federal, donde alcanza 28.9 por ciento del total. En las condiciones financieras vigentes, impulsar programas de vivienda en arrendamiento con opción a compra puede significar a las familias una alternativa para remontar la falta de historial crediticio o la insuficiencia de ahorro para acceder a una solución de vivienda adecuada a sus necesidades[10].

El mercado de vivienda usada o seminueva, por su parte, también constituye un nicho de atención a la demanda muy poco desarrollado en la oferta de menor costo. La inamovilidad habitacional en este segmento, fundamentalmente motivada por fenómenos como la inflexibilidad laboral y las tradiciones sociales y culturales, se suma a un problema extendido de falta de formalización en la tenencia de la propiedad inmobiliaria, que reduce significativamente el valor y las posibilidades de venta de una vivienda usada.

De ahí que impulsar la corrección de la heterogeneidad y el retraso tecnológico y administrativo de los registros públicos de la propiedad y de los catastrales en el país, a través de los mecanismos apropiados de concurrencia, así como fomentar la conciencia ciudadana hacia la importancia de regularizar el patrimonio familiar, sea una condición para detonar un mercado que representa opciones de vivienda a precios accesibles.

La producción social, la autoproducción y la autoconstrucción de vivienda son también mecanismos que han demostrado su potencial de solución habitacional, sobre todo para la población ubicada en espacios rurales o en zonas urbanas de alta marginación social. El acceso al financiamiento para este tipo de soluciones, complementado con apoyos del Gobierno Federal, representa otra forma de ampliar la cobertura del financiamiento a la vivienda y fomentar la oferta habitacional de menor costo.

CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD

En materia de calidad de vida de la población, las características cualitativas de la habitación y de su entorno son tanto o más importantes que el hecho de disponer de una vivienda.

El país continúa con una tendencia acelerada hacia la urbanización, y aunque ello ha facilitado relativamente la atención a las necesidades de vivienda, el crecimiento explosivo de las ciudades ha rebasado visiblemente la suficiencia de los recursos acuíferos, el potencial de la infraestructura de servicios, la disponibilidad de suelo apto para ese fin, la capacidad de las instituciones para garantizar sus condiciones de habitabilidad, y ha propiciado con ello el abandono de todo principio de sustentabilidad en el desarrollo habitacional. Casos como el de los hundimientos en la parte oriente de la Ciudad de México, muestran que el riesgo de colapsos debido a la sobreexplotación de los mantos freáticos, ya no son una tendencia meramente teórica.

Existen 56 zonas metropolitanas que concentran al 56 por ciento de la población y el 75 por ciento de la generación del PIB de todo el país. Su ritmo de crecimiento demográfico en el periodo 2000- 2005 (1.5 por ciento) fue medio punto superior al del resto del país (1.0). La mitad de ellas está cerca de vivir escenarios críticos por su baja o muy baja disponibilidad de recurso hídrico.

En las metrópolis residen siete de cada diez habitantes asentados en barrios y colonias de alta y muy alta marginación, que carecen de los servicios básicos[11]. Si bien es cierto que los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno han logrado extender la disponibilidad de servicios, en 2005 aún se reporta que la población que carece de ellos representa 11.5 por ciento en el caso del agua entubada, 14.2 de drenaje, el 6.6 de excusado y 2.5 de energía eléctrica. Adicionalmente, las viviendas que requieren mejoras o remodelaciones porque no cuentan con materiales durables son, en techos 35.8, en muros 20.7 y en pisos 10.3 por ciento. En materia de necesidades de ampliación, hay que considerar que el 74 por ciento de las viviendas cuenta con uno o dos dormitorios y que, en el 90 por ciento de los casos, el promedio de ocupantes por dormitorio es de dos y en el resto de tres. Esta necesidad de ampliación se refuerza en el hecho de que en 40.6 por ciento de los hogares habitan cinco o más personas[12].

En los barrios y colonias que concentran la mayor parte de la población urbana, la insuficiencia y falta de vialidades y servicios de luz eléctrica, agua potable, sistemas de recolección de basura, se combina con los precedentes de incertidumbre jurídica implícitos en los procesos de invasión-regularización, para crear ambientes adversos a la sana convivencia y la socialización, proclives en cambio, a la delincuencia, la conducta antisocial y la distorsión formativa de los jóvenes.

La sustentabilidad del desarrollo habitacional tiene su origen en la definición y control del destino del suelo. De la ubicación de la tierra depende la disponibilidad de agua y la posibilidad de contar con infraestructura y los servicios adecuados, a través de procesos de inversión y desarrollo que no propicien el acaparamiento y la especulación inmobiliaria. Una de las principales debilidades históricas del crecimiento urbano del país radica precisamente en la falta de una política de constitución y uso de reservas territoriales que permita regularlo con eficacia.

Para el año 2000, de las 18,000 hectáreas que se registraron como destinadas al desarrollo urbano, sólo 15 por ciento se incorporó por medio de expropiaciones de gobiernos estatales o municipales con el fin de proveerse de reservas. El 85 por ciento restante carecía de un plan o concepto de desarrollo: más de dos tercios se incorporó por el principio de dominio pleno de ejidatarios y un quinto fue producto de invasiones posteriormente regularizadas[13].

La invasión y comercialización extralegal de terrenos ejidales, privados o públicos, ha jugado un papel contundente en la expansión de las ciudades. El desarrollo inmobiliario de estas tierras, por demás caótico, ha encontrado campo fértil en la dispersión, heterogeneidad y falta de rigor de los 104 marcos regulatorios de construcción y vivienda más importantes del país[14]. La dotación de servicios e infraestructura a estas zonas de ocupación irregular supone costos extraordinarios y niveles de dificultad que no permiten resolver adecuadamente el profundo problema social que representan, sobre todo cuando los asentamientos se realizan en zonas de alto riesgo, además del problema recaudatorio que acarrean a los ayuntamientos.

La falta de incentivos y las barreras al aprovechamiento del suelo intraurbano y el que rodea los núcleos urbanos, aunado a la falta de control en el uso del suelo y en las reglas de su explotación inmobiliaria sigue fomentando la expansión horizontal de las ciudades y, con ello, la incosteabilidad de las redes de transporte, encarecimiento de la infraestructura de servicios, uso excesivo del automóvil y una escasez de tierra que impacta los precios de la vivienda e impide conseguirla a bajo costo en las zonas en que más se necesita.

La insuficiencia de tierra con vocación habitacional es un obstáculo de primer orden para el dinamismo del sector, que reduce sustancialmente la posibilidad de satisfacer la demanda de vivienda a precios accesibles. Hacer frente a este problema supone la definición de una política de integración y uso de reservas territoriales a través de mecanismos que logren eficazmente la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y combinen recursos de inversión públicos y privados, así como un profundo ejercicio de homologación y perfeccionamiento de los marcos que regulan el desarrollo habitacional.

Impulsar un desarrollo habitacional sustentable exige acciones básicamente en tres direcciones: por un lado, la corrección paulatina de las distorsiones del crecimiento anárquico, mediante mecanismos como la redensificación de espacios urbanos, así como el impulso del mejoramiento y ampliación del parque habitacional que lo requiere; por otro, el fomento de conjuntos habitacionales que privilegien la verticalidad, el adecuado aprovechamiento de la infraestructura existente, la racionalidad en la explotación de la energía, el cuidado y reciclamiento del agua y la provisión de espacios verdes. Por último, el impulso de nuevos centros urbanos con plena sustentabilidad en tierras adquiridas para ese fin, a través de la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social, que permita la optimación de inversiones y el aprovechamiento de experiencias exitosas en materia de desarrollo regional.

El desarrollo habitacional sustentable del país requiere del impulso de un nuevo paradigma que se extienda y se comparta en todos los niveles de la sociedad y de la gestión pública. Instrumentos como el intercambio de experiencias internacionales y la capacitación para la formación de cuadros en los ayuntamientos, los estados, la federación, la industria, el sector financiero y las agrupaciones sociales constituyen un recurso valioso, pero poco explotado en nuestro país.

INTEGRALIDAD SECTORIAL

La arquitectura Constitucional producto de las relaciones laborales en México (Artículo 123 Constitucional), aunada a las características del crecimiento urbano y demográfico del país, ha motivado que el surgimiento y desarrollo de las instituciones de vivienda se haya presentado como un fenómeno “espontáneo” a lo largo del tiempo.

Esto ha llevado a una conformación sectorial altamente compleja en la que convergen los más diversos actores de la sociedad. Del sector público participan, en el orden federal, su instancia coordinadora de la función de promoción habitacional, la Comisión Nacional de Vivienda; las instituciones nacionales de vivienda como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que operan directamente sus propios recursos de financiamiento, y entidades como Petróleos Mexicanos, la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y la Comisión Federal de Electricidad, que tienen programas de vivienda para sus trabajadores.

Cada institución ha surgido con la misión de atender la demanda de vivienda de un segmento demográfico y social específico. También en este nivel participa la banca de desarrollo, a través de instituciones como la Sociedad Hipotecaria Federal, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros. De los órdenes estatal y municipal de gobierno, participan 44 organismos de vivienda con sus propios recursos.

Como actores del sector privado concurren, entre otros, intermediarios financieros como la banca, las sofoles, las cajas de ahorro y empresas micro financieras. En la etapa de construcción y gestión participan los industriales de la vivienda, representados por la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la Confederación Nacional de Cámaras Industriales, la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, la Confederación Patronal de la República Mexicana y el Consejo Coordinador Empresarial.

Y del sector social participan, de manera especialmente activa, los autoproductores y autoconstructores que aportan una importante proporción de las viviendas que se construyen anualmente para los estratos más desfavorecidos de la población.

A través de esta multiplicidad de instituciones se ha logrado atender la demanda de vivienda conforme ha surgido en el tiempo, pero simultáneamente, ha significado debilidades en la integralidad sectorial y en la optimación de recursos financieros e institucionales, redundancia administrativa, y una visión que tiende a privilegiar el enfoque gremial sobre el de un desarrollo habitacional sustentable, que atienda las prioridades regionales del país.

Con la instauración del derecho a la vivienda como garantía individual, en 1983 se inicia una tendencia dirigida a revertir la atomización sectorial, que pasa por mecanismos para racionalizar los recursos –tales como el cambio de rol de los organismos nacionales de vivienda, de instancias constructoras a vehículos de financiamiento, en 1992—, y llega a la reforma de 2006 a la Ley de Vivienda que crea una instancia coordinadora de la Política Nacional en la materia e instituye el Sistema Nacional de Vivienda como el espacio de concurrencia de todos los actores que convergen en el sector.

La estrategia de cohesión institucional arroja resultados sustanciales, entre los que destacan dos: una productividad sin precedente de las instituciones públicas impulsoras de vivienda, y la reactivación de la industria estancada durante casi toda la década de los noventa, con un importante impacto en el crecimiento de la economía y la generación de empleos.

A pesar de estos avances, los instrumentos institucionales aún no permiten observar el desarrollo habitacional como un proceso que pueda regular integralmente el destino y localización de la tierra, las características de los asentamientos humanos y la calidad de la vivienda, con el fin de garantizar la sustentabilidad y el bienestar social.

El diseño institucional vigente y su normativa dispersan las facultades públicas en materia de vivienda, ordenación urbana y territorial en más de una decena de instituciones federales y obstruye la eficacia en la concurrencia con los otros órdenes de gobierno, porque no permite una acción unívoca capaz de potenciar los recursos e instrumentos regulatorios y de inversión.

De ahí que un reto fundamental del desarrollo habitacional en la presente administración sea el de articular las facultades gubernamentales para impulsar un desarrollo habitacional sustentable, garantizar la integralidad sectorial y dar eficacia a la transversalidad de las acciones en materia de inversión en infraestructura y desarrollo regional, a través de la consolidación del Sistema Nacional de Vivienda.

APOYOS GUBERNAMENTALES

Uno de los retos fundamentales del desarrollo habitacional en el presente y el futuro inmediato es el de abrir el acceso al financiamiento para vivienda a las familias de menores ingresos y evitar que la producción de vivienda social crezca de manera desordenada y sin cuidado de parámetros de sustentabilidad.

En este segmento de población, las posibilidades de acceso al financiamiento de vivienda son restringidas, ya sea porque no se cuenta con ingresos regulares para soportar el pago de una deuda hipotecaria, o bien porque teniendo ingresos fijos, éstos no son suficientes para costear la vivienda más barata en el mercado. Los programas de financiamiento a la vivienda se han orientado fundamentalmente a la población ubicada en el sector formal de nuestra economía que son sujetos de crédito, lo que deja a un amplio sector que no ha sido considerado dentro de los esquemas tradicionales de financiamiento.

Hoy en día, la vivienda de menor precio en el mercado urbano cuesta 170 mil pesos, y la capacidad de compra a crédito de las familias de ingresos más bajos apenas alcanza para cubrir cerca de la mitad de ese monto. Un problema adicional es que la oferta en esos rangos de precio es sumamente escasa, fundamentalmente debido al impacto de los costos de la tierra en las ciudades.

De los nuevos hogares que se espera se incorporen a la estructura demográfica para el año 2030, ocho millones percibirá hasta 4 salarios mínimos, partiendo de las condiciones actuales de distribución del ingreso.

En el horizonte 2007-2012, la mitad de las necesidades de vivienda provendrá de hogares con ingresos de hasta cuatro salarios mínimos, más de un tercio de hogares con percepciones de hasta tres, y una quinta parte de quienes reciben hasta dos.

La atención de esta necesidad habitacional requiere del apoyo de subsidios que complementen la capacidad de compra de las familias.

Un factor demográfico importante en la definición de las prioridades de atención de estas necesidades es la tendencia al desdoblamiento de los hogares familiares, en favor de los no familiares, particularmente en las grandes ciudades. De 2000 a 2005 los primeros redujeron su participación en el total en la misma proporción en que los segundos la incrementaron (1.2 puntos). Focalizar esta variable puede representar una forma de anticipar una solución de vivienda, más difícil de atender una vez integrado el núcleo familiar.

Una política de subsidios dotada de continuidad y permanencia complementa la capacidad de compra de las familias y democratiza el acceso al financiamiento no sólo para la adquisición, sino incluso para acciones de mejoramiento, ampliación o remodelación del parque habitacional y para recurrir a opciones de producción social, autoproducción y autoconstrucción de vivienda, particularmente en las áreas rurales y zonas urbanas de alta marginalidad, así como para atender las necesidades de vivienda en casos de fenómenos naturales que causen desastres o de reubicación de poblaciones asentadas en zonas de alto riesgo.

Su diseño con una perspectiva sectorial supone un ejercicio de recursos transparente y con criterios que privilegien el apoyo a los grupos más vulnerables de la sociedad, a la vez que generen un efecto multiplicador del ahorro de las familias y de la oferta de vivienda y del financiamiento a los precios más accesibles.

Con las fórmulas adecuadas, el subsidio federal contribuirá significativamente a superar la pobreza y a detonar un desarrollo habitacional sustentable, basado en soluciones que respondan adecuadamente a las necesidades y prioridades de la población atendida.

Los objetivos y estrategias del Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un desarrollo habitacional sustentable responden a los retos del presente y el futuro de la vivienda en nuestro país y su cumplimiento puede ser expresado en metas cuantitativas y cualitativas que buscan el mayor impacto en los niveles de bienestar de la población:

Los retos del desarrollo habitacional

- Otorgar financiamientos a soluciones habitacionales de precios accesibles, representa la oportunidad de atender a los segmentos de población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza.
- Corregir la heterogeneidad y el retraso tecnológico y administrativo de los registros públicos de la propiedad y de los catastrales, es condición para detonar un mercado de vivienda accesible.
- 56% de la población y 75% de la generación del PIB se concentran en 56 zonas metropolitanas.
- La dotación de servicios e infraestructura a zonas de ocupación irregular conlleva costos extraordinarios.
- El desarrollo habitacional sustentable del país requiere del impulso de un nuevo paradigma.
- Una adecuada coordinación con las instituciones del sector para lograr atender adecuadamente a los distintos segmentos que conforman la demanda.
- Garantizar que los desarrollos habitacionales integren infraestructura, equipamiento y los servicios necesarios, a fin de que vinculen en forma sustentable a su entorno.
- En 2007-2012, la mitad de las necesidades de vivienda provendrá de hogares con ingresos de hasta 4 salarios mínimos.
- La utilización eficaz del subsidio federal para contribuir a superar la pobreza y a detonar un desarrollo habitacional sustentable.

RETOS	OBJETIVOS	
Cobertura	Objetivo 1	Incrementar la cobertura de financiamientos de vivienda ofrecidos a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza
Calidad y sustentabilidad	Objetivo 2	Impulsar un desarrollo habitacional sustentable
Integralidad sectorial	Objetivo 3	Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda, a través de mejoras a la gestión pública
Apoyos gubernamentales	Objetivo 4	Consolidar una política de apoyos del Gobierno Federal que facilite a la población menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, acceder al financiamiento de vivienda, y que fomente el desarrollo habitacional sustentable

VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012

QUÉ PROPONE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

La vivienda constituye la base del patrimonio familiar, es el centro de la convivencia y del desarrollo social y humano sustentable. Es también uno de los motores más importantes del crecimiento económico y de la generación de empleo.

De ahí que el Plan Nacional de Desarrollo establezca la necesidad de “ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos, así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos”, como objetivo de política pública alineado en el Eje de “Economía competitiva y generadora de empleos”. Ahí plantea las prioridades para su cumplimiento, que el Programa Nacional de Vivienda: Hacia un desarrollo habitacional sustentable recoge y agrupa en sus objetivos estratégicos:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	OBJETIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2008-2012: HACIA UN DESARROLLO HABITACIONAL SUSTENTABLE
✓ Ampliar la cobertura de atención y las opciones de financiamiento a la vivienda y construcción ✓ Generar un mayor dinamismo del mercado de vivienda seminueva y usada, y asistir para el desarrollo de un mercado eficiente y activo de vivienda para arrendamiento ✓ Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles	**1. Incrementar la cobertura de financiamientos de vivienda ofrecidos a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza**
✓ Promover el mejoramiento de la vivienda existente y las condiciones para impulsar vivienda progresiva y la producción social de vivienda, mediante nuevas opciones de productos financieros y apoyos para la población de menores ingresos ✓ Incrementar la disponibilidad de suelo apto para el desarrollo económico y para la construcción de vivienda ✓ Reaprovechamiento de la infraestructura urbana y su equipamiento existente, reduciendo, por un lado, presiones en las finanzas públicas de los estados y municipios y, por el otro, el impacto que la ubicación de los proyectos de construcción y de vivienda pudiese tener en la calidad y costo de vida de sus habitantes	**2. Impulsar un desarrollo habitacional sustentable**
✓ Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda	**3. Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda, a través de mejoras a la gestión pública**
✓ Promover el mejoramiento de la vivienda existente y las condiciones para impulsar vivienda progresiva y la producción social de vivienda, mediante nuevas opciones de productos financieros y apoyos para la población en situación de pobreza	**4. Consolidar una política de apoyos del Gobierno Federal que facilite a la población menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, al financiamiento de vivienda, y que fomente el desarrollo habitacional sustentable**

CÓMO CONTRIBUYE EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2008-2012: HACIA UN DESARROLLO HABITACIONAL SUSTENTABLE A LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Los planteamientos del Programa Nacional de Vivienda: Hacia un desarrollo habitacional sustentable están alineados a los cinco Ejes de Política Pública del Plan Nacional de Desarrollo y aporta elementos para el cumplimiento de sus objetivos.

EJES DE POLÍTICA PÚBLICA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2008-2012: HACIA UN DESARROLLO HABITACIONAL SUSTENTABLE OBJETIVOS	CONTRIBUCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2008-2012: HACIA UN DESARROLLO HABITACIONAL SUSTENTABLE AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
✓ Economía competitiva y generadora de empleos	1. Incrementar la cobertura de financiamientos de vivienda ofrecidos a la población, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza	✓ Fomenta la producción y el financiamiento para vivienda y contribuye con ello al crecimiento económico y la generación de empleos ✓ Promueve la democratización del sistema financiero y la reorientación de la banca de desarrollo hacia el desarrollo habitacional ✓ Promueve la ampliación de recursos para el financiamiento de vivienda

✓ Estado de Derecho y seguridad ✓ Sustentabilidad ambiental	2. Impulsar un desarrollo habitacional sustentable	✓ Plantea el fortalecimiento de la certidumbre jurídica del patrimonio familiar para estimular el mercado secundario de vivienda, y fomenta desarrollos habitacionales que propician la seguridad pública ✓ Estimula el desarrollo habitacional sustentable ✓ Impulsa el desarrollo regional integral y de la infraestructura para el desarrollo ✓ Promueve el aprovechamiento de los recursos naturales y el manejo integral y sustentable del agua
✓ Democracia efectiva y política exterior responsable.	3. Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda, a través de mejoras a la gestión pública	✓ Propone la participación de los sectores público, social y privado en el Sistema Nacional de Vivienda
✓ Igualdad de oportunidades	4. Consolidar una política de apoyos del Gobierno Federal que facilite a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, acceder al financiamiento de vivienda, y que fomente el desarrollo habitacional sustentable	✓ Impulsa el acceso de la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, al financiamiento para la adquisición, mejoramiento o autoproducción de vivienda ✓ Promueve la atención a la población damnificada por fenómenos naturales y disminuye los riesgos de su impacto ✓ Promueve el desarrollo de los pueblos indígenas, la igualdad de género y la atención a grupos vulnerables

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO 1 Incrementar la cobertura de financiamientos de vivienda ofrecidos a la población, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza.

Hacer frente a la demanda de los próximos años supone preponderantemente ampliar los recursos disponibles y el acceso al financiamiento de vivienda con el fin de ofrecer opciones viables a las familias de menores recursos, atendiendo sus necesidades, preferencias y prioridades a lo largo de su ciclo de vida. A ello se agrega la necesidad de impulsar políticas públicas que promuevan una oferta de vivienda a precios accesibles, mediante mecanismos como el impulso de vivienda nueva a precios bajos, la solución al problema de la incertidumbre jurídica derivada del anacronismo de los registros públicos y catastrales y de la expansión de asentamientos irregulares, que restan movilidad al mercado secundario e impiden considerarlo como una fuente de vivienda barata en la proporción que impone la demanda; el apoyo a la autoproducción y la producción social de vivienda, especialmente en el ámbito rural, y el fortalecimiento del arrendamiento en todas sus modalidades, como fórmula para disminuir el impacto que tiene en la familia el peso del enganche y la falta de historial de crédito para obtener una vivienda.

PERIODO	NÚMERO DE FINANCIAMIENTOS
1995-2000	1,503,076
2001-2006	3,061,045
2007-2012	**6,000,000**

Meta 2012:
6 millones de financiamientos

Fuente: Conavi, Estadísticas de Vivienda.

ESTRATEGIA 1.1

✓ Ampliar los recursos de las instituciones del sector, a través de nuevos instrumentos de fondeo para el financiamiento de vivienda.

La estabilidad macroeconómica garantizada en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, plantea las condiciones para hacer crecer los recursos que se destinan al financiamiento hipotecario, con el fin de elevar el número de las familias mexicanas que tengan acceso a una vivienda, en especial, aquéllas con menores ingresos.

En la actualidad, es viable recurrir a opciones financieras para multiplicar recursos disponibles y ofrecerlos a tasas y plazos más accesibles. Ampliar la participación de la banca privada, multiplicar el cofinanciamiento de créditos, bursatilizar carteras hipotecarias y fomentar el ahorro de las familias, son algunos de los mecanismos que las instituciones de vivienda habrán de aprovechar, acelerando su modernización interna para responder ágilmente a la demanda de sus acreditados.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar programas de bursatilización de carteras hipotecarias de las instituciones de vivienda.
- Fomentar el cofinanciamiento de créditos en las entidades financieras de vivienda.
- Impulsar la optimación y la eficiencia de los mecanismos de otorgamiento de créditos hipotecarios y administración de carteras de las instituciones de vivienda.
- Promover la participación de los intermediarios del sector privado y de la banca de desarrollo en el financiamiento a la vivienda hacia la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza.
- Estimular el crecimiento de la industria de la construcción y propiciar el incremento de la inversión extranjera directa en el sector.

ESTRATEGIA 1.2

✓ Fortalecer el ahorro y la capacidad de compra de la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, para la adquisición de vivienda nueva, seminueva o usada, y estimular el desarrollo de una oferta de vivienda a precios accesibles.

Lograr que los recursos disponibles para el financiamiento de vivienda se traduzcan en la atención a la demanda de la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, supone impulsar mecanismos que contribuyan a remontar la insuficiencia de su capacidad de ahorro y a fortalecer las opciones de vivienda a menores costos.

El fomento de la oferta de vivienda nueva a los menores costos, así como el estímulo al mercado de vivienda seminueva o usada y al arrendamiento en todas sus modalidades son opciones que, combinadas con el apoyo de subsidios que fortalezcan la capacidad de compra de los hogares en situación de pobreza, permitirán atender necesidades de vivienda en un segmento de población hasta ahora desatendido.

Se busca dar un énfasis particular a la atención de la demanda de madres solteras, adultos mayores y otros grupos vulnerables de la sociedad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Focalizar el financiamiento de las instituciones de vivienda en la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza.
- Promover la oferta de vivienda usada y seminueva, a través de estímulos de financiamiento, regulación adecuada y mecanismos de sustitución de garantías.
- Fortalecer las bolsas de vivienda nueva y usada que operan en línea.
- Diseñar mecanismos para impulsar a través de las entidades financieras de vivienda el arrendamiento en todas sus modalidades.
- Instaurar mejoras y tecnologías de vanguardia para reducir el tiempo y aumentar la calidad del acceso de la población a la oferta de créditos y subsidios.
- Impulsar criterios de prioridad para grupos vulnerables, tales como adultos mayores, personas con capacidades diferentes, madres solteras o población indígena, así como para que la población pueda formar su patrimonio desde edades tempranas.

ESTRATEGIA 1.3

✓ Apoyar opciones de financiamiento a la producción social, autoproducción y autoconstrucción de vivienda, especialmente en el ámbito rural.

La producción social, la autoproducción y la autoconstrucción de vivienda siguen siendo opciones que resuelven las necesidades habitacionales de segmentos de población en áreas rurales, grupos indígenas o zonas urbanas de alta marginación.

Incluir a estas opciones en los programas de apoyo federal permitirá atender a familias que por sus formas de vida, tradiciones y niveles de ingreso no encuentran en los mercados formales de financiamiento opciones viables para satisfacer su necesidad de habitación.

La política nacional en la materia impulsará este tipo de soluciones habitacionales a través de la coparticipación de los tres órdenes de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar financiamientos y apoyos a la producción social, autoproducción y autoconstrucción de vivienda en áreas rurales, grupos indígenas y zonas urbanas de alta marginación, a través de mecanismos que fomenten el ahorro y potencien los recursos de financiamiento público y privado.
- Fomentar el uso de tecnologías apropiadas y productos de calidad para la autoconstrucción.

ESTRATEGIA 1.4

✓ Fortalecer la certidumbre jurídica de la propiedad inmobiliaria, mediante la modernización y homologación de los sistemas de registro público y catastral.

Una vivienda jurídicamente regular da seguridad en la propiedad, favorece la transmisión sin conflicto en beneficio de los herederos, agrega valor al patrimonio familiar y ofrece garantías que respalda su eventual comercialización. De ahí que el Plan Nacional de Desarrollo considere el tema de la certidumbre jurídica de la propiedad como parte sustancial de su primer Eje de política pública. La certidumbre jurídica derivada de un registro público de la propiedad moderno y eficiente permite a las familias aprovechar las ventajas en costo y requisitos crediticios que ofrece a la población un mercado de vivienda seminueva o usada. La falta de certidumbre jurídica en la propiedad, en cambio, inclina el mercado hacia la oferta de vivienda nueva, reduce la posibilidad de contar con el mercado secundario como una fuente de vivienda a mejores costos y propicia la elusión y evasión de derechos e impuestos.

De ahí la necesidad de impulsar un esfuerzo de concurrencia de los tres órdenes de gobierno para lograr la modernización, homologación y unificación de los registros públicos y catastrales en el país y de fomentar la regularización de la tenencia inmobiliaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Instaurar la Certificación de Registros Públicos y Catastrales a estados y municipios que hayan adoptado el Programa de Modernización y Homologación, en coordinación con las autoridades competentes.
- Impulsar campañas de sensibilización ciudadana que promuevan la regularización de tenencia de la propiedad y la cultura registral.
- Impulsar mecanismos para la reducción de gastos indirectos para vivienda accesible, en coordinación con ayuntamientos y notarios públicos.
- Participar de las acciones de regularización de la propiedad y la tenencia de la tierra del Gobierno Federal.

OBJETIVO 2 Impulsar un desarrollo habitacional sustentable

A las necesidades de cobertura se agregan las de la calidad de la vivienda y su entorno. El desarrollo habitacional en nuestro país ha carecido históricamente de criterios de sustentabilidad. Tiende a dar lugar a un crecimiento urbano caótico y a una explotación irracional del agua, la energía y los recursos naturales de la Nación, que amenazan la integridad de las familias, su calidad de vida, su salud y propician la inseguridad y el desarrollo de conductas antisociales. Este fenómeno se profundiza particularmente en las zonas metropolitanas, cuyo crecimiento demográfico ha absorbido el territorio de más de un municipio, y en ciudades de estados como Baja California Sur, Campeche y Sinaloa donde se sufren los mismos problemas del crecimiento urbano, pero aún no se impactan territorios vecinos, dada la extensión de sus municipios.

Nuestro país demanda soluciones al problema de las concentraciones urbanas y la falta de espacios públicos, para reducir el impacto del crecimiento urbano sobre el medio ambiente. Demanda también la corrección de zonas en deterioro, particularmente enfocada a mejorar o ampliar el parque habitacional que lo requieren.

Un desarrollo habitacional sustentable requiere un enfoque racional y humano para afrontar los rezagos existentes en materia de disponibilidad de servicios, infraestructura, tecnología para hacer eficiente el uso de la energía y corregir las deficiencias e insuficiencias en la definición del suelo apropiado para el desarrollo económico y habitacional.

Meta 2012 (1): 1.7 millones de mejoramientos

Acciones de mejoramiento de vivienda por periodo	
Periodo	Número de mejoramientos
1989-1994	1,069,939
1995-2000	1,570,796
2001-2006	1,376,880
2007-2012	1,700,000

Fuente: Conavi, Estadísticas de Vivienda.

Meta 2012 (2): Modelos de desarrollo habitacional sustentable en las zonas metropolitanas del país

	Indicadores demográficos y de densidad del país				
	Población 2000	Tasa de crecimiento medio anual	Superficie en km2	Densidad	
				Pob / km2	Viv / ha
Nacional	97,483,412	1.9	2,000,000	48.7	0.11
Zonas metropolitanas	51,502 972 56%	1.5	142,377 7%	361.7	0.82

Fuente: Conapo, INEGI, Sedesol, Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México, 2000.

ESTRATEGIA 2.1

✓ Estimular la construcción de desarrollos habitacionales con características de sustentabilidad.

La política de apoyos federales para fortalecer el ahorro y la capacidad de compra de las familias representa también un instrumento de gran valor para favorecer la construcción de nuevos desarrollos habitacionales con criterios de sustentabilidad e iniciar un proceso de corrección paulatina de los patrones cualitativos del crecimiento del parque de vivienda en el país.

Complementariamente se impulsará una política de reconocimientos a los actores del sector privado y los organismos estatales y municipales de vivienda comprometidos con programas de reciclamiento y densificación urbana o de opciones tendientes a corregir distorsiones del crecimiento urbano en los desarrollos existentes, o bien que propicien que los nuevos desarrollos habitacionales adopten criterios de racionalidad en el uso del agua, la energía, se ubiquen cerca de la escuela y el centro de trabajo, optimen el aprovechamiento de la infraestructura existente, cuenten con servicios suficientes y un entorno que favorezca el orden, la convivencia, la recreación e inhiba la delincuencia y la conducta antisocial.

La formación de cuadros del sector público en los tres órdenes de gobierno, técnicamente habilitados para la toma de decisiones en materia de desarrollo habitacional sustentable es una exigencia primaria de la necesidad de cambio, que será impulsada a través de la infraestructura de cooperación internacional del Gobierno Federal fomentando el intercambio de experiencias y expertos, que permitan la formación de una cultura del desarrollo habitacional sustentable en nuestro país.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Otorgar el Premio Nacional de Vivienda con las variantes necesarias para estimular parámetros de costos y sustentabilidad.
- Instaurar las normas oficiales mexicanas que garanticen la calidad de la vivienda.
- Impulsar el programa de certificación y registro de mejores prácticas que estimulen la verticalidad, la sustentabilidad, el equipamiento, medidas de protección contra el cambio climático y el aprovechamiento óptimo de la infraestructura y el equipamiento existente, el agua y la energía.
- Incentivar parámetros y acciones de redensificación impulsados por los ayuntamientos.
- Promover ante los tres órdenes de gobierno el impulso de estímulos fiscales a la vivienda y el desarrollo habitacional sustentable.
- Instaurar en los organismos nacionales de vivienda la “Hipoteca Verde” como mecanismo de financiamiento que estimule el desarrollo de proyectos habitacionales sustentables.
- Promover la mejora regulatoria en las líneas de crédito de los organismos nacionales de vivienda para impulsar acciones de adquisición de vivienda usada, reposición de vivienda, construcción en terreno propio y ampliación y mejora de vivienda, considerando que estas alternativas coadyuven a la construcción de una ciudad compacta y sustentable.
- Poner en marcha un programa internacional para la promoción y fomento del Desarrollo Habitacional Sustentable, que permita conocer, aprovechar e intercambiar experiencias de otros países y organismos especializados.
- Emprender un programa de capacitación y formación de cuadros habilitados para fomentar y operar el desarrollo habitacional sustentable en los tres órdenes de gobierno, con participación de expertos de los ámbitos nacional e internacional.

ESTRATEGIA 2.2

✓ Impulsar la disponibilidad de suelo apto para el desarrollo habitacional sustentable, mediante mecanismos financieros para la constitución de reservas territoriales.

Hacer ciudad, no sólo vivienda, en reservas territoriales propias constituye la oportunidad de sentar las bases para corregir la inercia histórica de un crecimiento urbano desordenado, impulsando desarrollos habitacionales controlados y sustentables que se conviertan en modelos de ciudad.

Un inventario de tierras aptas para ese fin es un elemento central del diseño de una política nacional de constitución de reservas territoriales. La concurrencia de los tres órdenes de Gobierno y la inversión combinada de recursos de la banca de desarrollo, la banca privada y los programas de apoyo a la población de menores ingresos, permitirán integrar instrumentos de financiamiento a la adquisición de suelo para establecer un nuevo paradigma del desarrollo habitacional e iniciar una política de constitución de reservas territoriales para ese fin.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Articular la participación recíproca de federación, estados y municipios, que combine recursos de los sectores público, privado y social para financiar desarrollos habitacionales sustentables en suelo apto para ese fin.
- Fomentar la constitución de reservas territoriales en estados y municipios con la finalidad de impulsar desarrollos sustentables.
- Promover estímulos a la acción recíproca de los gobiernos estatales y municipales, en materia de gestión de suelo.
- Promover la instauración de lineamientos federales en materia de infraestructura, equipamiento y vinculación con el entorno, que contribuyan a un mejor aprovechamiento de las reservas territoriales.
- Elaborar el inventario de tierras nacionales con vocación habitacional, en coordinación con las autoridades competentes.

ESTRATEGIA 2.3

✓ Promover la actualización de los marcos normativos que regulan el desarrollo habitacional en los estados y municipios.

Los ordenamientos jurídicos que regulan la construcción y el desarrollo habitacional constituyen el más importante instrumento público para promover la sustentabilidad y el uso racional de los recursos. Su modernización y homologación siguen siendo una asignatura pendiente.

Es necesario fomentar en el marco del Artículo 115 Constitucional y como un esfuerzo concertado con los gobiernos estatales y municipales, la homologación de estos marcos regulatorios, mediante una política de reconocimientos que permita la canalización de financiamiento a la vivienda como estímulo a los esfuerzos de los ayuntamientos para la modernización de sus estructuras institucionales y la promoción de la sustentabilidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Coordinar con entidades federativas y municipios la instauración del “Código de Edificación”, dirigido a promover la calidad de la vivienda y la sustentabilidad del desarrollo habitacional.
- Promover el Programa de homologación de los marcos normativos locales en materia de fraccionamientos, con los lineamientos que en estas materias elabore el Gobierno Federal al amparo del Artículo 73 de la Ley de Vivienda.
- Impulsar el Programa de “certificación de grados de inversión federal” a estados y municipios que modernicen sus marcos regulatorios y estructuras institucionales e impulsen la sustentabilidad.
- Coordinar mecanismos con los estados y municipios para la simplificación de trámites, licencias y autorizaciones.

ESTRATEGIA 2.4

✓ Apoyar el mantenimiento, el mejoramiento y la ampliación de la vivienda rural y urbana.

El mantenimiento, mejora y ampliación de la vivienda que así lo requiere constituye una necesidad de primer orden para los propósitos de promoción de la sustentabilidad habitacional, en especial en los asentamientos de población generados irregularmente, y contribuye al bienestar de la familia por su impacto en el entorno habitacional y la imagen urbana de los asentamientos.

Elevar la calidad de esta vivienda, o incluso reemplazarla en casos de incosteabilidad de una mejora, a través de la promoción de opciones de financiamiento sin garantía hipotecaria complementadas con apoyo federal, será un esfuerzo del Gobierno de la República coordinado con los otros órdenes de gobierno, al igual que el fomento de una cultura cívica orientada a la conservación y mantenimiento permanentes de complejos habitacionales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar el programa de mantenimiento permanente del parque habitacional, a través del fomento de una cultura condominal.
- Poner en marcha un programa de mejoramiento de la vivienda en concertación con estados y municipios.
- Promover el crédito sin garantía hipotecaria, productos e instrumentos financieros para impulsar el mantenimiento y mejoramiento del parque habitacional.

OBJETIVO 3 Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda, a través de mejoras a la gestión pública

Conservar y profundizar el ritmo del tren de vivienda logrado hasta ahora introduciendo los criterios de un desarrollo habitacional sustentable, requiere de la actualización y perfeccionamiento de los instrumentos jurídico-administrativos que regulan la acción del Gobierno Federal.

Los avances en materia de desarrollo institucional han permitido responder a la demanda con una alta productividad de los organismos nacionales de vivienda. Sin embargo, romper las inercias actuales del crecimiento urbano en el país para impulsar un desarrollo habitacional sustentable, supone un reordenamiento de facultades y obligaciones en la administración pública federal que articule el impulso a la vivienda con el desarrollo ordenado de su entorno.

Es necesario fortalecer la función del Gobierno en materia de desarrollo habitacional con facultades en el campo de la ordenación urbana y territorial y con la consolidación de su enfoque sectorial. Asimismo, garantizar la concurrencia eficaz de los tres órdenes de gobierno y la participación de los sectores social y privado en la operación de las acciones que propicien un desarrollo habitacional sustentable, requiere de los espacios e instrumentos institucionales adecuados para adoptar decisiones informadas, planificadas y con racionalidad financiera y presupuestal.

DISPERSIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO

Número de instancias que intervienen en el proceso del desarrollo habitacional

	NÚMERO DE INSTITUCIONES CON FACULTADES	
FACULTADES	**NACIONALES**	**EN ESTADOS Y MUNICIPIOS**
VIVIENDA	6	44
ORDENACIÓN TERRITORIAL	4	32
DESARROLLO URBANO	1	32
INFRAESTRUCTURA	9	32
EQUIPAMIENTO	4	32

META 2012:

Iniciativa de reforma para fortalecer las facultades en materia de desarrollo habitacional y coordinación sectorial

Fuente: Elaboración de Conavi.

ESTRATEGIA 3.1

✓ Impulsar la articulación de facultades gubernamentales, así como garantizar la integralidad sectorial en materia de desarrollo habitacional, ordenación urbana y territorial.

El incremento del tren de vivienda y la promoción de un desarrollo habitacional sustentable requiere de los instrumentos jurídicos, administrativos y de operación que garanticen las facultades adecuadas para hacer eficiente la acción gubernamental en la dirección trazada.

Fortalecer las facultades gubernamentales y la coordinación de las acciones en materia de promoción de vivienda con las necesarias en materia de desarrollo urbano y ordenación territorial contribuirá a sentar las bases institucionales que permitan impulsar el desarrollo habitacional sustentable.

Otro instrumento institucional indispensable para dar un enfoque regional a la acción del sector vivienda es la adecuación de los marcos normativos de las instituciones nacionales de vivienda para garantizar su integralidad sectorial.

Superar la atomización de la política de vivienda en diversas instituciones especializadas en la atención de segmentos de población, es una condición para vincular el desarrollo habitacional a las prioridades de desarrollo regional del país.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer la coordinación entre las distintas instancias que tienen como propósito apoyar a la población en situación de pobreza, para garantizar una adecuada y equitativa cobertura.
- Fortalecer la vinculación intersectorial para garantizar una adecuada coordinación entre las acciones de vivienda y las acciones en materia de desarrollo urbano y ordenación del territorio.

ESTRATEGIA 3.2

✓ Fortalecer la transversalidad en la acción de instituciones federales para optimizar recursos en los procesos de concurrencia con estados y municipios.

El Sistema Nacional de Vivienda es el espacio institucional establecido en la Ley para que concurran las instituciones del Gobierno Federal y los gobiernos estatales y municipales a definir las prioridades del desarrollo habitacional.

Consolidar el Sistema y su instancia consultiva, el Consejo Nacional de Vivienda, dar continuidad a su operación y con la participación de sus integrantes es el instrumento institucional que garantiza el enfoque transversal en la planeación y ejercicio de los recursos necesarios para cumplir con los propósitos gubernamentales en materia de desarrollo habitacional.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Poner en marcha el Sistema Nacional de Vivienda y consolidar el Consejo Nacional de Vivienda como su instancia consultiva, garantizando la participación orgánica de sus miembros.
- Fortalecer la Comisión Intersecretarial de Vivienda para garantizar que la ejecución de los programas y el fomento de las acciones se realicen de manera coordinada.

ESTRATEGIA 3.3

✓ Consolidar el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda.

La planeación sectorial y regional del desarrollo habitacional requiere de instrumentos eficaces, modernos y ágiles que permitan la automatización, recuperación y análisis oportuno de la información.

Es necesario garantizar en la alimentación y operación del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, la coordinación permanente con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, así como la participación continua de las instituciones nacionales del sector, mediante los recursos normativos necesarios, y de las instituciones estatales y municipales del ramo, a través de convenios y mecanismos de certificación y reconocimiento.

La consolidación del Sistema Nacional de Información e Indicadores representa la oportunidad de fortalecer la difusión transparente de información para la toma de decisiones tanto de la población, como de las instituciones públicas o privadas del sector.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Poner en marcha el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda.
- Establecer el programa de certificación de entidades federativas y municipios comprometidos con la transparencia y el acceso a la información, como instrumento para garantizar la participación de las instituciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado en el desarrollo y operación del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda.
- Instaurar el programa de difusión de indicadores para la planeación del Desarrollo Habitacional Sustentable.

ESTRATEGIA 3.4

✓ Introducir mejoras a la gestión pública.

La modernización administrativa y la mejora de la gestión pública constituyen un propósito de primer orden cuyo cumplimiento garantiza el desarrollo eficaz y eficiente de la función gubernamental en servicio de la ciudadanía. El reto de mejorar la gestión pública es una tarea que no puede realizarse de manera aislada del conjunto de las entidades financieras

de vivienda, sino que demanda un trabajo comprometido y de conjunto, que genere nuevas actitudes y conductas tanto en los servidores públicos como en la ciudadanía, en todo el proceso de la gestión habitacional.

Por ello, los objetivos y estrategias del Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un desarrollo habitacional sustentable están concebidos con ese fin y en todos los casos suponen lineamientos de acción y metas que garantizan su seguimiento y la medición del impacto deseado por cada uno.

La incorporación explícita de una estrategia referida a impulsar el mejoramiento de la gestión pública, permite fortalecer el ámbito institucional interno, a través de acciones dirigidas a automatizar los procesos de operación institucional y la formación y profesionalización del personal, así como la oferta de servicios sectoriales a la ciudadanía, mediante el desarrollo de sistemas que faciliten el acceso y simplifiquen los trámites para adquirir créditos, subsidios, o información sobre el sector.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Automatizar y modernizar los procesos internos para mejorar la gestión institucional y eliminar gastos que no agregan valor para destinarlos a las acciones de vivienda.
- Desarrollar e instaurar los sistemas y mecanismos en línea para ampliar y facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios de financiamiento y consulta de información para la toma de decisiones en materia de vivienda.
- Profesionalizar a los servidores públicos en el área de desarrollo habitacional sustentable, a través de programas de capacitación en los tres órdenes de gobierno.
- Impulsar mecanismos que garanticen el acceso a la información pública sobre la gestión de los organismos de vivienda.

OBJETIVO 4 Consolidar una política de apoyos del Gobierno Federal que facilite a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, acceder al financiamiento de vivienda, y que fomente el desarrollo habitacional sustentable.

Las necesidades de ampliación de cobertura de financiamientos para adquisición, mejoramiento o autoproducción de vivienda enfrentan el reto de atender al elevado porcentaje de las familias mexicanas que no cuenta con la capacidad de compra suficiente para acceder a la vivienda de menor costo en el mercado, y cuya única alternativa es la de obtener apoyo para hacerse de una casa o mejorar la que poseen.

Un objetivo del Gobierno de la República se ha centrado en avanzar en el Desarrollo Humano Sustentable, que propicie y extienda en todo el país la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y, de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social. Para contribuir a este fin se ha definido como objetivo de naturaleza transversal al resto de los objetivos y estrategias de este Programa Nacional, el consolidar una política de apoyos del Gobierno Federal que fomente el ahorro y, en su caso, complemente la capacidad de compra de este segmento de la población y sirva, a la vez, de instrumento para impulsar el desarrollo habitacional sustentable.

Su principio rector es que cada vez un mayor número de familias sean apoyadas para que adquieran o construyan su propia vivienda, sin necesidad de recurrir al mercado informal, a la irregularidad, a los asentamientos en zonas de riesgo, o con materiales inadecuados y que representan una amenaza para su salud, bienestar y seguridad.

En un escenario inercial (a), el Gobierno Federal tiene previsto destinar para este fin más del doble de los recursos invertidos seis años atrás, para ser ejercidos por los diversos organismos de vivienda, en el ámbito de sus respectivas competencias. Se tienen estimadas dos opciones más (b y c) que potenciarían esta capacidad presupuestal, considerando escenarios de avance en materia de reforma fiscal.

SUBSIDIOS A LA VIVIENDA

PERIODO	NÚMERO DE SUBSIDIOS	MILLONES DE PESOS 2006
1995-2000	974,179	7,083
2001-2006	1,437,127	17,929
2007-2012 (a)	**2,310,000**	**42,000**
2007-2012 (b)	**3,250,016**	**59,091**
2007-2012 (c)	**4,073,510**	**74,064**

META 2012:
(miles de millones de pesos 2006)

Escenario (a): 42.0

Escenario (b): 59.1

Escenario (c): 74.1

ESTRATEGIA 4.1

✓ Consolidar el Programa de Subsidios Federales para el financiamiento de vivienda para beneficio de la población en situación de pobreza.

El subsidio federal para vivienda es uno de los principales apoyos otorgados para el combate a la pobreza, debe por tanto ser utilizado con eficacia y como palanca para movilizar recursos complementarios de ahorro y crédito. Para garantizar el adecuado direccionamiento de estos recursos se desarrollaran las siguientes líneas de acción:

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Los programas que apliquen subsidios federales a la vivienda, se diseñarán en congruencia con los principios de focalización, progresividad, equidad y transparencia que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Vivienda.
- Se integrará un informe anual consolidado con el resultado de las evaluaciones de cada uno de los programas que apliquen subsidios federales a la vivienda, a fin de conocer la cobertura, la focalización y los resultados del conjunto de acciones emprendidas por el ejecutivo federal.
- Se instrumentará el Padrón Único de Beneficiarios del Subsidio Federal para Vivienda, a fin de registrar todos los movimientos y operaciones relacionadas con el otorgamiento de subsidios federales a la vivienda.
- Impulsar campañas de difusión que informen a la ciudadanía sobre los programas de subsidios y la forma de acceder a sus beneficios.

ESTRATEGIA 4.2

✓ Fortalecer el ahorro y la capacidad de compra de la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, para la adquisición de vivienda nueva, seminueva o usada, y estimular el desarrollo de una oferta de vivienda a precios accesibles.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Focalizar el financiamiento de las instituciones de vivienda en la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza.
- Promover la oferta de vivienda usada y seminueva, a través de estímulos de financiamiento, regulación adecuada y mecanismos de sustitución de garantías.
- Instaurar mecanismos para facilitar el acceso de la población en situación de pobreza a la oferta de créditos y subsidios por vía electrónica.
- Participar en las acciones de regularización de la propiedad y la tenencia de la tierra del Gobierno Federal.
- Impulsar criterios de prioridad para grupos vulnerables, tales como adultos mayores, personas con capacidades diferentes, madres solteras o población indígena, así como para que la población pueda formar su patrimonio desde edades tempranas.

ESTRATEGIA 4.3

✓ Apoyar opciones de financiamiento a la autoproducción y producción social de vivienda, especialmente rural.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar financiamientos y apoyos a la producción social, autoproducción y autoconstrucción de vivienda en áreas rurales, grupos indígenas y zonas urbanas de alta marginación, a través de mecanismos que fomenten el ahorro y potencien los recursos de financiamiento público y privado.
- Fomentar el uso de tecnologías apropiadas y productos de calidad para la construcción y el mejoramiento de la vivienda.

ESTRATEGIA 4.4

✓ Apoyar el mejoramiento y ampliación de vivienda.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Poner en marcha un programa de mejoramiento de vivienda en concertación con estados y municipios.
- Promover el crédito sin garantía hipotecaria, productos e instrumentos financieros para impulsar el mejoramiento del parque habitacional.

ESTRATEGIA 4.5

✓ Estimular la construcción de desarrollos habitacionales con características de sustentabilidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar el programa de certificación y registro de mejores prácticas que estimulen la verticalidad, la sustentabilidad, el equipamiento, medidas de protección contra el cambio climático y el aprovechamiento óptimo de la infraestructura y el equipamiento existente, el agua y la energía.
- Incentivar parámetros y acciones de redensificación impulsados por los ayuntamientos.
- Promover ante los tres órdenes de gobierno el impulso de estímulos fiscales a la vivienda y el desarrollo habitacional sustentable.

ESTRATEGIA 4.6

✓ Impulsar la disponibilidad de suelo apto para el desarrollo habitacional sustentable, mediante mecanismos financieros para la constitución de reservas territoriales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Articular la participación recíproca de federación, estados y municipios, que combine recursos de los sectores público, privado y social para financiar desarrollos habitacionales sustentables en suelo apto para ese fin.
- Promover estímulos a la acción recíproca de los gobiernos estatales y municipales, en materia de gestión de suelo.

ESTRATEGIA 4.7

✓ Apoyar a la población con necesidades de vivienda en caso de fenómenos naturales que originen desastres o de residencia en zonas de alto riesgo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Desarrollar y aplicar, con las instituciones competentes, una metodología de reacción ante fenómenos naturales que propician desastres.
- Armonizar los distintos programas federales que otorgan apoyos a la población afectada por desastres naturales para garantizar la complementariedad y efectividad de la acción conjunta.
- Desarrollar el diagnóstico-inventario de las condiciones de la vivienda en zonas de alto riesgo, identificar opciones y costos de solución, y apoyar las acciones de reubicación de los diferentes órdenes de gobierno, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

CUADROS RESUMEN

OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA: HACIA UN DESARROLLO HABITACIONAL SUSTENTABLE

OBJETIVO	META
Incrementar la cobertura de financiamientos de vivienda ofrecidos a la población, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza	✓ 6 millones de financiamientos
Impulsar un desarrollo habitacional sustentable	✓ Espacios emblemáticos del desarrollo habitacional sustentable en la zonas metropolitanas del país ✓ 1.7 millones de mejoramientos de vivienda
Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda	✓ Iniciativa de reforma para fortalecer facultades gubernamentales en materia de desarrollo habitacional y coordinación sectorial
Consolidar una política de apoyos del Gobierno Federal que facilite a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, acceder al financiamiento de vivienda, y que fomente el desarrollo habitacional sustentable	✓ Escenarios: en miles de millones de pesos: ■ 42.0 ■ 59.1 ■ 74.1

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA: HACIA UN DESARROLLO HABITACIONAL SUSTENTABLE

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Incrementar la cobertura de financiamientos de vivienda ofrecidos a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza	Ampliar los recursos de las instituciones del sector, a través de nuevos instrumentos de fondeo para el financiamiento de vivienda	Impulsar programas de bursatilización de carteras hipotecarias de las instituciones de vivienda Fomentar el cofinanciamiento de créditos en las entidades financieras de vivienda Impulsar la optimación y la eficiencia de los mecanismos de otorgamiento de créditos hipotecarios y administración de carteras de las instituciones de vivienda Promover la participación de los intermediarios del sector privado y de la banca de desarrollo en el financiamiento a la vivienda hacia la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza Estimular el crecimiento de la industria de la construcción y propiciar el incremento de la inversión extranjera directa en el sector
	Fortalecer el ahorro y la capacidad de compra de la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, para la adquisición de vivienda nueva, seminueva o usada, y estimular el desarrollo de una oferta de vivienda a precios accesibles	Focalizar el financiamiento de las instituciones de vivienda en la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza Promover la oferta de vivienda usada y seminueva, a través de estímulos de financiamiento, regulación adecuada y mecanismos de sustitución de garantías Fortalecer las bolsas de vivienda nueva y usada que operan en línea Diseñar mecanismos para impulsar a través de las entidades financieras de vivienda el arrendamiento en todas sus modalidades Instaurar mejoras y tecnologías de vanguardia para reducir el tiempo y aumentar la calidad del acceso de la población a la oferta de créditos y subsidios Impulsar criterios de prioridad para grupos vulnerables, tales como adultos mayores, personas con capacidades diferentes o madres solteras, así como para que la población pueda formar su patrimonio desde edades tempranas
	Apoyar opciones de financiamiento a la producción social, autoproducción y autoconstrucción de vivienda, especialmente en el ámbito rural	Impulsar financiamientos y apoyos a la producción social, autoproducción y autoconstrucción de vivienda en áreas rurales, grupos indígenas y zonas urbanas de alta marginación, a través de mecanismos que fomenten el ahorro y potencien los recursos de financiamiento público y privado Fomentar el uso de tecnologías apropiadas y productos de calidad para la autoconstrucción
	Fortalecer la certidumbre jurídica de la propiedad inmobiliaria, mediante la modernización y homologación de los sistemas de registro público y catastral	Instaurar la Certificación de Registros Públicos y Catastrales a estados y municipios que hayan adoptado el Programa de Modernización y Homologación, en coordinación con las autoridades competentes Impulsar campañas de sensibilización ciudadana que promuevan la regularización de tenencia de la propiedad y la cultura registral Impulsar mecanismos para la reducción de gastos indirectos para vivienda accesible, en coordinación con ayuntamientos y notarios públicos Participar de las acciones de regularización de la propiedad y la tenencia de la tierra del Gobierno Federal

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
2. Impulsar un desarrollo habitacional sustentable	Estimular la construcción de desarrollos habitacionales con características de sustentabilidad	Otorgar el Premio Nacional de Vivienda con las variantes necesarias para estimular parámetros de costos y sustentabilidad Instaurar las normas oficiales mexicanas que garanticen la calidad de la vivienda Impulsar el programa de certificación y registro de mejores prácticas que estimulen la verticalidad, la sustentabilidad, el equipamiento, medidas de protección contra el cambio climático y el aprovechamiento óptimo de la infraestructura y el equipamiento existente, el agua y la energía Incentivar parámetros y acciones de redensificación impulsados por los ayuntamientos Promover ante los tres órdenes de gobierno el impulso de estímulos fiscales a la vivienda y el desarrollo habitacional sustentable Instaurar en los organismos nacionales de vivienda la "Hipoteca Verde" como mecanismo de financiamiento que estimule el desarrollo de proyectos habitacionales sustentables Promover la mejora regulatoria en las líneas de crédito de los organismos nacionales de vivienda para impulsar acciones de adquisición de vivienda usada, reposición de vivienda, construcción en terreno propio y ampliación y mejora de vivienda, considerando que estas alternativas coadyuven a la construcción de una ciudad compacta y sustentable Poner en marcha un programa internacional para la promoción y fomento del Desarrollo Habitacional Sustentable, que permita conocer, aprovechar e intercambiar experiencias de otros países y organismos especializados. Emprender un programa de capacitación y formación de cuadros habilitados para fomentar y operar el desarrollo habitacional sustentable en los tres órdenes de gobierno, con participación de expertos de los ámbitos nacional e internacional
	Impulsar la disponibilidad de suelo apto para el desarrollo habitacional sustentable, mediante mecanismos financieros para la constitución de reservas territoriales	Articular la participación recíproca de federación, estados y municipios, que combine recursos de los sectores público, privado y social para financiar desarrollos habitacionales sustentables en suelo apto para ese fin Fomentar la constitución de reservas territoriales en estados y municipios con la finalidad de impulsar desarrollos sustentables Promover estímulos a la acción recíproca de los gobiernos estatales y municipales, en materia de gestión de suelo Promover la instauración de lineamientos federales en materia de infraestructura, equipamiento y vinculación con el entorno, que contribuyan a un mejor aprovechamiento de las reservas territoriales Elaborar el inventario de tierras nacionales con vocación habitacional, en coordinación con las autoridades competentes
	Promover la actualización de los marcos normativos que regulan el desarrollo habitacional en los estados y municipios	Coordinar con entidades federativas y municipios la instauración del "Código de Edificación", dirigido a promover la calidad de la vivienda y la sustentabilidad del desarrollo habitacional Promover el Programa de homologación de los marcos normativos locales en materia de fraccionamientos, con los lineamientos que en esta materia elabore el Gobierno Federal al amparo del Artículo 73 de la Ley de Vivienda Coordinar mecanismos con los estados y municipios para la simplificación de trámites, licencias y autorizaciones
	Apoyar el mantenimiento, el mejoramiento y la ampliación de la vivienda rural y urbana	Impulsar el programa de mantenimiento permanente del parque habitacional, a través del fomento de una cultura condominal Poner en marcha un programa de mejoramiento de la vivienda en concertación con estados y municipios Promover el crédito sin garantía hipotecaria, productos e instrumentos financieros para impulsar el mantenimiento y mejoramiento del parque habitacional

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
3. Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda, a través de mejoras a la gestión pública	Impulsar la articulación de facultades gubernamentales, así como garantizar la integralidad sectorial en materia de desarrollo habitacional, ordenación urbana y territorial	Fortalecer la coordinación entre las distintas instancias que tienen como propósito apoyar a la población en situación de pobreza, para garantizar una adecuada y equitativa cobertura Fortalecer la vinculación intersectorial para garantizar una adecuada coordinación entre las acciones de vivienda y las acciones en materia de desarrollo urbano y ordenación del territorio
	Fortalecer la transversalidad en la acción de instituciones federales para optimar recursos en los procesos de concurrencia con estados y municipios	Poner en marcha el Sistema Nacional de Vivienda y consolidar el Consejo Nacional de Vivienda como su instancia consultiva, garantizando la participación orgánica de sus miembros Fortalecer la Comisión Intersecretarial de Vivienda para garantizar que la ejecución de los programas y el fomento de las acciones se realicen de manera coordinada
	Consolidar el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda	Poner en marcha el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda Establecer el programa de certificación de entidades federativas y municipios comprometidos con la transparencia y el acceso a la información, como instrumento para garantizar la participación de las instituciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado en el desarrollo y operación del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda Instaurar el Programa de difusión de indicadores para la planeación del Desarrollo Habitacional Sustentable
	Introducir mejoras a la gestión pública	Automatizar y modernizar los procesos internos para mejorar la gestión institucional y eliminar gastos que no agregan valor para destinarlos a las acciones de vivienda Desarrollar e instaurar los sistemas y mecanismos en línea para ampliar y facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios de financiamiento y consulta de información para la toma de decisiones en materia de vivienda Profesionalizar a los servidores públicos en el área de desarrollo habitacional sustentable, a través de programas de capacitación en los tres órdenes de gobierno Impulsar mecanismos que garanticen el acceso a la información pública sobre la gestión de los organismos de vivienda

OBJETIVO	ESTRATEGIAS EN LAS QUE INCIDE LA POLITICA DE APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL	LÍNEAS DE ACCIÓN EN LAS QUE INCIDE LA POLÍTICA DE APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL
4. Consolidar una política de apoyos del Gobierno Federal que facilite a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, acceder al financiamiento de vivienda, y que fomente el desarrollo habitacional sustentable	Consolidar el Programa de Subsidios Federales para el financiamiento de vivienda, para beneficio de la población en situación de pobreza	Los programas que apliquen subsidios federales a la vivienda se diseñarán en congruencia con los principios de focalización, progresividad, equidad y transparencia que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Vivienda Se integrará un informe anual consolidado con el resultado de las evaluaciones de cada uno de los programas que apliquen subsidios federales a la vivienda a fin de conocer la cobertura, la focalización y los resultados del conjunto de acciones emprendidas por el ejecutivo federal Se instrumentará el Padrón Único de Beneficiarios del Subsidio Federal para Vivienda, a fin de registrar todos los movimientos y operaciones relacionadas con el otorgamiento de subsidios federales a la vivienda Impulsar campañas de difusión que informen a la ciudadanía sobre los programas de subsidios y la forma de acceder a sus beneficios
	Fortalecer el ahorro y la capacidad de compra de la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, para la adquisición de vivienda nueva, seminueva o usada y estimular el desarrollo de una oferta de vivienda a precios accesibles	Focalizar el financiamiento de las instituciones de vivienda en la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza Promover la oferta de vivienda usada y seminueva, a través de estímulos de financiamiento, regulación adecuada y mecanismos de sustitución de garantías Instaurar mecanismos para facilitar el acceso de la población en situación de pobreza a la oferta de créditos y subsidios por vía electrónica Participar en las acciones de regularización de la propiedad y la tenencia de la tierra del Gobierno Federal Impulsar criterios de prioridad para grupos vulnerables, tales como adultos mayores, personas con capacidades diferentes, madres solteras o población indígena, así como para que la población pueda formar su patrimonio desde edades tempranas
	Apoyar opciones de financiamiento a la autoproducción y producción social de vivienda, especialmente rural	Impulsar financiamientos y apoyos a la producción social, autoproducción y autoconstrucción de vivienda en áreas rurales, grupos indígenas y zonas urbanas de alta marginación, a través de mecanismos que fomenten el ahorro y potencien los recursos de financiamiento público y privado Fomentar el uso de tecnologías apropiadas y productos de calidad para la construcción y el mejoramiento de la vivienda
	Apoyar el mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda	Poner en marcha un programa de mejoramiento de vivienda en concertación con estados y municipios Promover el crédito sin garantía hipotecaria, productos e instrumentos financieros para impulsar el mejoramiento del parque habitacional
	Estimular la construcción de desarrollos habitacionales con características de sustentabilidad	Impulsar el programa de certificación y registro de mejores prácticas que estimulen la verticalidad, la sustentabilidad, el equipamiento, medidas de protección contra el cambio climático y el aprovechamiento óptimo de la infraestructura existente, el agua y la energía Incentivar parámetros y acciones de redensificación impulsados por los ayuntamientos Promover ante los tres órdenes de gobierno el impulso de estímulos fiscales a la vivienda y el desarrollo habitacional sustentable
	Impulsar la disponibilidad de suelo apto para el desarrollo habitacional sustentable, mediante mecanismos financieros para la constitución de reservas territoriales	Articular la participación recíproca de federación, estados y municipios, que combine recursos de los sectores público, privado y social para financiar desarrollos habitacionales sustentables en suelo apto para ese fin Promover estímulos a la acción recíproca de los gobiernos estatales y municipales, en materia de gestión de suelo
	Apoyar a la población con necesidades de vivienda en caso de fenómenos naturales que originen desastres o de residencia en zonas de alto riesgo	Desarrollar y aplicar, con las instituciones competentes, una metodología de reacción ante fenómenos naturales que propician desastres Armonizar los distintos programas federales que otorgan apoyos a la población afectada por desastres naturales para garantizar la complementariedad y efectividad de la acción conjunta Desarrollar el diagnóstico-inventario de las condiciones de la vivienda en zonas de alto riesgo, identificar opciones y costos de solución, y apoyar las acciones de reubicación de los diferentes órdenes de gobierno, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y ACCIONES

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE FINANCIAMIENTOS A LA VIVIENDA	
1. Impulsar acciones de bursatilización de carteras hipotecarias de las instituciones de vivienda	Acción operativa que busca impulsar que los entidades financieras de vivienda emprendan esquemas de bursatilización de sus carteras, con el fin de multiplicar los recursos de que disponen para financiar la vivienda
2. Fomentar el cofinanciamiento de créditos en las entidades financieras de vivienda	Acción operativa que busca ampliar la cobertura de financiamientos de los entidades financieras de vivienda, a través de la combinación de recursos propios y de los intermediarios privados
3. Impulsar la optimación y la eficiencia de los mecanismos de otorgamiento de créditos hipotecarios y administración de carteras de las instituciones de vivienda	Acción operativa que permitirá impulsar procesos de modernización, transparencia y agilidad de los mecanismos de otorgamiento y administración de créditos de las entidades financieras de vivienda
4. Promover la participación de los intermediarios del sector privado y de la banca de desarrollo en el financiamiento a la vivienda hacia la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza	Acción operativa que pretende impulsar las mejores condiciones de fondeo para que los intermediarios privados amplíen su participación en el financiamiento a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza
5. Estimular el crecimiento de la industria de la construcción y propiciar el incremento de la inversión extranjera directa en el sector	Acción operativa que busca ampliar el número de actores de la industria de la construcción con acceso a la participación extranjera directa
6. Focalizar el financiamiento de las instituciones de vivienda en la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, dirigido a propiciar abrir oportunidades de financiamiento para vivienda a los sectores más desfavorecidos de la población
7. Promover la oferta de vivienda usada y seminueva, a través de estímulos de financiamiento, regulación adecuada y mecanismos de sustitución de garantías	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, que busca fomentar la adquisición de vivienda seminueva y usada, como alternativa de costos accesibles
8. Fortalecer las bolsas de vivienda nueva y usada que operan en línea	Programa que busca ofrecer a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, fuentes de información directa del mercado secundario, como alternativa de vivienda a precios accesibles
9. Diseñar mecanismos para impulsar a través de las entidades financieras de vivienda el arrendamiento en todas sus modalidades	Acción operativa que pretende potenciar los recursos y mecanismos disponibles en los organismos nacionales de vivienda para impulsar el arrendamiento como fórmula para contrarrestar la falta de historial crediticio y el peso del enganche en el acceso al financiamiento
10. Instaurar mejoras y tecnologías de vanguardia para reducir el tiempo y aumentar la calidad del acceso de la población a la oferta de créditos y subsidios	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, que busca ofrecer canales directos de acceso a la solicitud de financiamiento y subsidio, así como opciones de información para la toma de decisiones del solicitante
11. Impulsar criterios de prioridad para grupos vulnerables, tales como adultos mayores, personas con capacidades diferentes, madres solteras o población indígena, así como para que la población pueda formar su patrimonio desde edades tempranas	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, destinado a privilegiar la atención, mediante créditos y subsidios, a los grupos vulnerables de la sociedad

12. Impulsar financiamientos y apoyos a la producción social, autoproducción y autoconstrucción de vivienda en áreas rurales, grupos indígenas y zonas urbanas de alta marginación, a través de mecanismos que fomenten el ahorro y potencien los recursos de financiamiento público y privado	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, que busca promover opciones de acceso a la vivienda de la población en áreas rurales, grupos indígenas y zonas urbanas de alta marginación
13. Fomentar el uso de tecnologías apropiadas y productos de calidad eficientes para la autoconstrucción	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal dirigido a fortalecer la calidad de la vivienda a precios accesibles por la vía de la autoconstrucción para la población rural
14. Instaurar la Certificación de Registros Públicos y Catastrales a estados y municipios que hayan adoptado el Programa de Modernización y Homologación, en coordinación con las autoridades competentes	Acción operativa que busca promover la regularización jurídica de la tenencia de la propiedad, como mecanismo de movilidad del mercado secundario de vivienda.
15. Impulsar campañas de sensibilización ciudadana que promuevan la regularización de tenencia de la propiedad y la cultura registral	Programa dirigido a crear conciencia en la población sobre la importancia de regularizar jurídicamente el patrimonio familiar, por el impacto que tiene en su valor y su transmisión a los herederos
16. Impulsar mecanismos para la reducción de gastos indirectos para vivienda accesible, en coordinación con ayuntamientos y notarios públicos.	Programa que pretende lograr precios más accesibles de la vivienda, a través de la reducción de los gastos indirectos de licencias, trámites, escrituración y gestoría
17. Participar de las acciones de regularización de la propiedad y la tenencia de la tierra del Gobierno Federal	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, que pretende canalizar apoyos para la regularización jurídica del patrimonio familiar

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO HABITACIONAL SUSTENTABLE	
18. Otorgar el Premio Nacional de Vivienda con las variantes necesarias para estimular parámetros de costos y sustentabilidad	Programa dirigido a estimular mediante reconocimientos públicos a industriales de la construcción que doten a sus desarrollos de características definidas por la política de vivienda, particularmente en materia de costos y sustentabilidad
19. Instaurar las normas oficiales mexicanas que garanticen la calidad de la vivienda	Programa que involucra otras instancias de la administración pública federal, dirigida a establecer estándares de calidad en los desarrollos habitacionales
20. Impulsar el programa de certificación y registro de mejores prácticas que estimulen la verticalidad, la sustentabilidad, el equipamiento, medidas de protección contra el cambio climático y el aprovechamiento óptimo de la infraestructura y el equipamiento existente, el agua y la energía	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, que pretende estimular a través de la canalización preferente de créditos y subsidios a desarrollos afines a la política de vivienda, por sus características de verticalidad, sustentabilidad y precio
21. Incentivar parámetros y acciones de redensificación impulsados por los ayuntamientos	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, que persigue estimular a los ayuntamientos en sus esfuerzos por reordenar los desarrollos habitacionales de sus ámbitos de competencia, mediante estrategias y acciones que promuevan la redensificación
22. Promover ante los tres órdenes de gobierno el impulso de estímulos fiscales a la vivienda y el desarrollo habitacional sustentable	Acción operativa que busca estimular la reciprocidad de los tres órdenes de gobierno en la promoción de la vivienda y el desarrollo habitacional sustentable
23. Instaurar en los organismos nacionales de vivienda la “Hipoteca Verde” como mecanismo de financiamiento que estimule el desarrollo de proyectos habitacionales sustentables	Acción operativa a través del cual se extenderá a todos los organismos nacionales de vivienda la figura de “hipoteca verde”, dirigida a estimular la sustentabilidad de los desarrollos habitacionales

24. Promover la mejora regulatoria en las líneas de crédito de los organismos nacionales de vivienda para impulsar acciones de adquisición de vivienda usada, reposición de vivienda, construcción en terreno propio y ampliación y mejora de vivienda, considerando que estas alternativas coadyuven a la construcción de una ciudad compacta y sustentable	Acciones de mejora regulatoria que tiene como propósito promover que los organismos nacionales de vivienda destinen mayores recursos a las soluciones que coadyuvan a la construcción de una ciudad compacta y sustentable
25. Poner en marcha un programa internacional para la promoción y fomento del Desarrollo Habitacional Sustentable, que permita conocer, aprovechar e intercambiar experiencias de otros países y organismos especializados	Programa que pretende conocer y aprovechar experiencias internacionales en materia de desarrollo habitacional sustentable para diseñar soluciones aplicables a nuestro país
26. Emprender el programa de capacitación y formación de cuadros habilitados para fomentar y operar el desarrollo habitacional sustentable en los tres niveles de gobierno, con participación de expertos de los ámbitos nacional e internacional	Programa impulsado a través de la participación de expertos nacionales e internacionales, dirigida a formar cuadros del sector público y privado, habilitados para la planeación y la toma de decisiones en materia de desarrollo habitacional sustentable
27. Articular la participación recíproca de federación, estados y municipios, que combine recursos de los sectores público, privado y social para financiar desarrollos habitacionales sustentables en suelo apto para ese fin	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, que busca garantizar desarrollos habitacionales sustentables en tierra apta para ese fin y de la gestión de inversión privada y pública de los tres niveles de gobierno
28. Fomentar la constitución de reservas territoriales en estados y municipios con la finalidad de impulsar desarrollos sustentables	Acción operativa que fomentará en estados y municipios la formación de reservas territoriales que optimicen la infraestructura existente y permitan desarrollos habitacionales controlados, con características de sustentabilidad
29. Promover estímulos a la acción recíproca de los gobiernos estatales y municipales, en materia de gestión de suelo	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, que impulsará criterios de preferencia en la canalización de financiamiento a desarrollos habitacionales sustentables.
30. Promover la instauración de lineamientos federales en materia de infraestructura, equipamiento y vinculación con el entorno, que contribuyan a un mejor aprovechamiento de las reservas territoriales	Acción coordinada para la instrumentación de un marco normativo que promueva el desarrollo de conjuntos habitacionales integrales sustentables.
31. Elaborar el inventario de tierras nacionales con vocación habitacional, en coordinación con las autoridades competentes	Programa para la realización del catálogo de suelo apto para el desarrollo habitacional, que pretende identificar las tierras de propiedad pública, privada o social con base para el inicio de una política nacional de reservas territoriales
32. Coordinar con entidades federativas y municipios la instauración del “Código de Edificación”, dirigido a promover la calidad de la vivienda y la sustentabilidad del desarrollo habitacional	Programa que concertará con estados y municipios la instauración del “Código de Edificación” que constituye un instrumento jurídico para el adecuado control y regulación de las edificaciones destinadas a la vivienda
33. Promover el Programa de homologación de los marcos normativos locales en materia de fraccionamientos, con los lineamientos que en esta materia elabore el Gobierno Federal al amparo del Artículo 73 de la Ley de Vivienda	Programa que busca promover que los conjuntos habitacionales se desarrollen con la infraestructura y el equipamiento necesarios y que se adopten las medidas para lograr una vinculación adecuada con el entorno
34. Impulsar el Programa de “certificación de grados de inversión federal” a estados y municipios que modernicen sus marcos regulatorios y estructuras institucionales e impulsen la sustentabilidad	Programa dirigido a crear los mecanismos institucionales para dar transversalidad a las decisiones de inversión en vivienda, infraestructura y desarrollo regional del Gobierno Federal, a fin de ofrecer a las entidades federativas opciones de modernización y acceso a recursos para el desarrollo habitacional sustentable
35. Coordinar mecanismos con estados y municipios para la simplificación de trámites, licencias y autorizaciones	Programa que pretende agilizar y disminuir los costos de la promoción de vivienda a precios accesibles

36. Impulsar el programa de mantenimiento permanente del parque habitacional, a través del fomento de una cultura condominal	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, impulsado con la participación de los industriales de la construcción que pretende fomentar el compromiso de los nuevos vecinos hacia el mantenimiento permanente de sus desarrollos habitacionales
37. Poner en marcha programa de mejoramiento de la vivienda en concertación con estados y municipios	Programa asociado con la política de apoyos del Gobierno Federal a la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza, dirigido a fomentar la acción recíproca de ayuntamientos y gobiernos estatales para mejorar la calidad de la vivienda, la imagen urbana y el entorno habitacional
38. Promover el crédito sin garantía hipotecaria, productos e instrumentos financieros para impulsar el mantenimiento y mejoramiento del parque habitacional	Acción operativa que persigue fomentar con las instituciones públicas y privadas el financiamiento de acciones de mejora, ampliaciones y remodelaciones de la vivienda que así lo requiera, a través de créditos sin garantía hipotecaria

CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA NACIONAL DE VIVIENDA	
39. Fortalecer la coordinación entre las distintas instancias que tienen como propósito apoyar a la población en situación de pobreza para garantizar una adecuada y equitativa cobertura	Acción de coordinación que tiene como propósito garantizar la focalización y el eficaz aprovechamiento de los recursos destinados a la población en situación de pobreza
40. Fortalecer la vinculación intersectorial para garantizar una adecuada coordinación entre las acciones de vivienda y las acciones en materia de desarrollo urbano y ordenación del territorio	Acción que tiene como propósito coordinar las intervenciones gubernamentales para lograr que los programas de vivienda coadyuven con la ordenación del territorio y la construcción de ciudades sustentables
41. Poner en marcha el Sistema Nacional de Vivienda y consolidar el Consejo Nacional de Vivienda como su instancia consultiva, garantizando la participación orgánica de sus miembros	Acción operativa enfocada a fomentar y garantizar la participación constante de los miembros del Sistema Nacional de Vivienda y de su órgano consultivo, en las decisiones dirigidas a impulsar desarrollos habitacionales sustentables
42. Fortalecer la Comisión Intersecretarial de Vivienda para garantizar que la ejecución de los programas y el fomento de las acciones se realicen de manera coordinada	Acción operativa impulsado para fortalecer la transversalidad de la acción gubernamental en las acciones que fomenten la inversión para el desarrollo habitacional sustentable
43. Poner en marcha el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda	Programa dirigido a consolidar un instrumento permanente y estable para la planeación de todos los aspectos del desarrollo habitacional
44. Establecer el programa de certificación de entidades federativas y municipios comprometidos con la transparencia y el acceso a la información, como instrumento para garantizar la participación de las instituciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado en el desarrollo y operación del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda	Programa dirigido a estimular el involucramiento y compromiso de los actores del sector vivienda en la alimentación y mantenimiento permanentes del Sistema Nacional de Información e Indicadores de vivienda
45. Instaurar el programa de difusión de indicadores para la planeación del Desarrollo Habitacional Sustentable	Programa que impulsará el acceso de los actores públicos y privados del sector vivienda a información oportuna y sistematizada para la planeación y la toma de decisiones en materia de desarrollo habitacional
46. Automatizar y modernizar los procesos internos para mejorar la gestión institucional y eliminar gastos que no agregan valor para destinarlos a las acciones de vivienda	Programa dirigido a la introducción de sistemas que permitan una operación eficiente, ágil e interactiva entre las unidades de la institución, y se traduzcan en mecanismos que faciliten la transparencia, incrementen la productividad y reduzcan los costos operativos
47. Desarrollar e instaurar los sistemas y mecanismos en línea para ampliar y facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios de financiamiento y consulta de información para la toma de decisiones en materia de vivienda	Programa que busca el desarrollo de sistemas que mejoren y simplifiquen la oferta de servicios y la puesta de información a disposición de la ciudadanía

48.	Profesionalizar a los servidores públicos en el área de desarrollo habitacional sustentable, a través de programas de capacitación en los tres órdenes de gobierno	Programa enfocado a congregar expertos nacionales e internacionales que permitan profesionalizar el personal institucional y a cuadros directivos de las instancias y organizaciones que convergen en el sector vivienda
49.	Impulsar mecanismos que garanticen el acceso a la información pública sobre la gestión de los organismos de vivienda	Programa para el desarrollo de sistemas adecuados para el mejoramiento y la transparencia de la gestión pública

CATÁLOGO DE PROGRAMAS ASOCIADOS AL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA		
50.	Los programas que apliquen subsidios federales a la vivienda se diseñarán en congruencia con los principios de focalización, progresividad, equidad y transparencia que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Vivienda	Acción que tiene por objetivo lograr una mayor focalización, acceso equitativo y adecuada distribución de apoyos entre la población, mediante la revisión permanente de las Reglas de Operación de los Programas que aplican Subsidios Federales para Vivienda.
51.	Se integrará un informe anual consolidado con el resultado de las evaluaciones de cada uno de los programas que apliquen subsidios federales a la vivienda, a fin de conocer la cobertura, la focalización y los resultados del conjunto de acciones emprendidas por el ejecutivo federal	
52.	Se instrumentará el Padrón Único de Beneficiarios del Subsidio Federal para Vivienda, a fin de registrar todos los movimientos y operaciones relacionadas con el otorgamiento de subsidios federales a la vivienda	
53.	Impulsar campañas de difusión que informen a la ciudadanía sobre los programas de subsidios y la forma de acceder a sus beneficios	
54.	Focalizar el financiamiento de las instituciones de vivienda en la población de menores ingresos, preferentemente a la que se encuentra en situación de pobreza	
55.	Promover la oferta de vivienda usada y seminueva, a través de estímulos de financiamiento, regulación adecuada y mecanismos de sustitución de garantías	
56.	Instaurar mecanismos para facilitar el acceso de la población a la oferta de créditos y subsidios por vía electrónica	
57.	Participar en las acciones de regularización de la propiedad y la tenencia de la tierra del Gobierno Federal	
58.	Impulsar criterios de prioridad para grupos vulnerables, tales como adultos mayores, personas con capacidades diferentes, madres solteras o población indígena, así como para que la población pueda formar su patrimonio desde edades tempranas	
59.	Impulsar financiamientos y apoyos a la producción social, autoproducción y autoconstrucción de vivienda en áreas rurales, grupos indígenas y zonas urbanas de alta marginación, a través de mecanismos que fomenten el ahorro y potencien los recursos de financiamiento público y privado	
60.	Fomentar el uso de tecnologías apropiadas y productos de calidad para la construcción y el mejoramiento de la vivienda	

61.	Poner en marcha un programa de mejoramiento de vivienda en concertación con estados y municipios	
62.	Promover el crédito sin garantía hipotecaria, productos e instrumentos financieros para impulsar el mejoramiento del parque habitacional	
63.	Impulsar el programa de certificación y registro de mejores prácticas que estimulen la verticalidad, la sustentabilidad, el equipamiento, medidas de protección contra el cambio climático y el aprovechamiento óptimo de la infraestructura existente, el agua y la energía	
64.	Incentivar parámetros y acciones de redensificación impulsados por los ayuntamientos	
65.	Promover ante los tres órdenes de gobierno el impulso de estímulos fiscales a la vivienda y el desarrollo habitacional sustentable	
66.	Articular la participación recíproca de federación, estados y municipios, que combine recursos de los sectores público, privado y social para financiar desarrollos habitacionales sustentables en suelo apto para ese fin	
67.	Promover estímulos a la acción recíproca de los gobiernos estatales y municipales, en materia de gestión de suelo	
68.	Desarrollar y aplicar, con las instituciones competentes, una metodología de reacción ante fenómenos naturales que propician desastres.	
69.	Armonizar los distintos programas federales que otorgan apoyos a la población afectada por desastres naturales para garantizar la complementariedad y efectividad de la acción conjunta	
70.	Desarrollar el diagnóstico-inventario de las condiciones de la vivienda en zonas de alto riesgo, identificar opciones y costos de solución, y apoyar las acciones de reubicación de los diferentes órdenes de gobierno, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Programa dirigido a la identificación de asentamientos en zonas de alto riesgo para el análisis y estimación de costos de eventual reubicación

REFERENCIAS

1 INEGI, Censos Económicos 2004, http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2004/tb_construccion.asp
2 Elaboración con base en Banco de Información Económica, INEGI. http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdieintsi.exe/NIVA10000200040010#ARBOL
3 Conavi, Estadísticas de Vivienda
4 IMSS, en INEGI, Estadísticas del trabajo, registros administrativos, http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=emp32&c=1048
5 INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005
6 INEGI, Conapo, Sedesol, Delimitación de zonas metropolitanas de México 2005, noviembre de 2007
7 Conavi, Estadísticas de vivienda, pesos constantes de 2006
8 Fuente: Elaboración con base en información de la Sociedad Hipotecaria Federal. http://www.shf.gob.mx/files/pdf/BORHIS07Res.pdf
9 Fuente: Elaboración con base en información del Banco de México. http://www.banxico.org.mx/polmoneinflacion/estadisticas/tasasInteres/tasasInteres.html
10 INEGI, Censo de Población y Vivienda 2000, Tenencia de la vivienda
11 INEGI, Conapo, Sedesol, Delimitación de zonas metropolitanas de México 2005, noviembre de 2007
12 INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2000
13 Fuente: Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006
14 Conavi, “Hacia un Código de Edificación de Vivienda”

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $13.5383 M.N. (TRECE PESOS CON CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 29 de diciembre de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.6835 y 8.7458 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 29 de diciembre de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba la Denuncia del Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino, adoptado en París, el tres de abril de dos mil uno 2

Decreto por el que se aprueba la Enmienda al Convenio Constitutivo del Consejo de Cooperación Aduanera, adoptada en Bruselas, Bélgica, el treinta de junio de dos mil siete 2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento 3

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de noviembre de 2008 4

Acuerdo por el que se otorga la renovación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País 28

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, a efecto de reflejar el aumento de su capital social 46

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles 48

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio 49

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la entidad federativa para la construcción de un paso a desnivel ubicado en la calle Sur 21, km. S-293+650 y km. SC-322+676 en Orizaba, Veracruz 52

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo 61

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 93-03-64 hectáreas de agostadero de uso común y de riesgo de uso individual, de terrenos del ejido El Conejo, Municipio de Irapuato, Gto. 74

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable 78

Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable 79

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 107

Tasas de interés interbancarias de equilibrio 107

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Luterana Santísima Trinidad de Ciudad Juárez, Chih., para constituirse en asociación religiosa 1

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios El Calvario, para constituirse en asociación religiosa 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Shadai, para constituirse en asociación religiosa 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Internacional Fuente de Vida en México, para constituirse en asociación religiosa 4

Vigésima Quinta Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. (Segunda publicación) 5

Vigésima Sexta Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. (Segunda publicación) 44

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional Hídrico 2007-2012 1

Programa Nacional Hídrico 2007-2012 2

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) 67

Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 113

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2009 1

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 478 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior 45

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Reformas al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad 119

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco 121

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Política Comunitaria y Social, la Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero y el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán 125

QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del apoyo canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2009. (Continúa en la Sexta Sección) 1

SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007 47

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Séptima y Octava Secciones) 48

AVISOS

Judiciales y generales 75

NOVENA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 468 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas 1

Acuerdo número 472 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) 31

Acuerdo número 474 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) 76

DECIMA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 451 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena 1

Acuerdo número 458 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa 83

DECIMOPRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 452 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) 1

Acuerdo número 461 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas 74

DECIMOSEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 453 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) 1

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables 81

DECIMOTERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2009 del Programa Caravanas de la Salud 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2009 62

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

301208-46.00

Esta edición consta de trece secciones

SEGUNDA SECCION
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Luterana Santísima Trinidad de Ciudad Juárez, Chih., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE ANGEL HERNANDEZ MARQUEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA LUTERANA SANTISIMA TRINIDAD DE CD. JUAREZ CHIH.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA LUTERANA SANTISIMA TRINIDAD DE CD. JUAREZ CHIH., para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Novena y Décima número 1551, Colonia Torres del PRI, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32574.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Novena y Décima número 1551, Colonia Torres del PRI, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32574.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Anunciar el Evangelio de salvación a todas las razas independientemente de su condición social y económica sin hacer distinción de personas sino considerar que todos somos llamados a la salvación en Cristo Jesús".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Angel Hernández Márquez, Blanca Esther Martínez Hernández y Guillermina Refugio Carmona López.

VI.- Relación de Asociados: José Angel Hernández Márquez, Guillermina Refugio Carmona López, Blanca Esther Martínez Hernández, Alfredo García Valtierra, Adriana Domínguez Ramos, Lorena Martínez Hernández, Ignacio Domínguez Ramos, Fernando Martínez Hernández, Irma Leticia Domínguez Ramos, Jesús Andrés Origel Rodríguez, María del Carmen Domínguez Ramos, Martha Patricia Origel Rodríguez y Diana Martínez Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrado por: José Angel Hernández Márquez, Presidente; Guillermina Refugio Carmona López, Secretaria; y Blanca Esther Martínez Hernández; Tesorera.

IX.- Ministro de Culto: José Angel Hernández Márquez.

X.- Credo Religioso: Cristiano Luterano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios El Calvario, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DUSTIN CHARLES OLSON JOHNSON Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS EL CALVARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS EL CALVARIO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Comonfort número 1709, Colonia San Isidro, Salamanca, Guanajuato, código postal 36780.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Comonfort número 1709, Colonia San Isidro, Salamanca, Guanajuato, código postal 36780.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Dustin Charles Olson Johnson.

VI.- Relación de asociados: Dustin Charles Olson Johnson, Rosendo Espinoza Ortega, María de Lourdes Martínez Carbajal, Leticia Espinoza Ortega, Juan Rangel González, Daniel Reynada Ortiz y Víctor González Vega.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Dustin Charles Olson Johnson, Presidente; Rosendo Espinoza Ortega, Secretario; y María de Lourdes Martínez Carbajal, Tesorera.

IX.-. Relación de Ministros de culto: Dustin Charles Olson Johnson, Juan Rangel González, Víctor González Vega, Valentín Alvarez Guerrero, Agustín Hernández Lucio, Salomón Martínez Villegas, Manuel Cano Macías, Martín López Mozqueda, Raymundo Rolando López Beltrán Vallejo, Antonio Arredondo Pérez, José Granados, Ismael González Ledezma y Antonio Beltrán Hernández.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Shadai, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. SALVADOR VIDAL VARGAS Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA SHADAI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada SHADAI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Francisco I. Madero número 3, Comunidad La Tinaja de Balbuena, Salamanca, Guanajuato.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Francisco I. Madero número 3, Comunidad La Tinaja de Balbuena, Salamanca, Guanajuato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Salvador Vidal Vargas.

VI.- Relación de asociados: Salvador Vidal Vargas, Raquel Pérez Alvarado, Nazaria Reyes Bermudez, José Antonio Vidal Cortés, Ma. Esther Nicolasa Cortés Romero, María Guadalupe Pérez Pérez, Patricia Alvarado Herrera, Esther Margarita Vidal Cortés y Jesús Padrón Celedón.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Salvador Vidal Vargas, Presidente; Raquel Pérez Alvarado, Secretaria; y Nazaria Reyes Bermudez, Tesorera.

IX.- Relación de Ministros de culto: Salvador Vidal Vargas, José Antonio Vidal Cortés, Ma. Esther Nicolasa Cortés Romero, María Guadalupe Pérez Pérez, Patricia Alvarado Herrera y Esther Margarita Vidal Cortés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Internacional Fuente de Vida en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. GUILLERMO GONZALEZ GUERRA MEDINA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA INTERNACIONAL FUENTE DE VIDA EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA INTERNACIONAL FUENTE DE VIDA EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida San Luis Gonzaga número 5370, Colonia Arcos Guadalupe, Zapopán, Jalisco, código postal 45037.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida San Luis Gonzaga número 5370, Colonia Arcos Guadalupe, Zapopán, Jalisco, código postal 45037.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la palabra de Dios a toda persona”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Guillermo Martínez González.

VI.- Relación de asociados: Guillermo González Guerra Medina, Eduardo César del Castillo Negrete del Río, Guillermo Martínez González y Oscar Octavio Suárez Osuna.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Guillermo González Guerra Medina, Presidente; Eduardo César del Castillo Negrete del Río, Secretario; y Guillermo Martínez González, Tesorero.

IX.- Relación de Ministros de culto: Oscar Octavio Suárez Osuna.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

VIGESIMA Quinta Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

VIGESIMA QUINTA RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS DEL FIDEICOMISO 2106. FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 8o. DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

SE PUBLICAN LOS NOMBRES DE LOS 2,334 BENEFICIARIOS DEL APOYO SOCIAL, MISMOS QUE RECIBIRAN LA CANTIDAD DE $38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO. RELACION QUE FUE APROBADA MEDIANTE ACUERDO DEL COMITE TECNICO 008/2008 CON FECHA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1	AGS	391	LOMELI SAUCEDO JOSE	16/07/1925
2	AGS	506	REYES MONREAL MARTIN	22/03/1928
3	AGS	369	ORTIZ GARCIA JOSE ISABEL	19/04/1928
4	AGS	459	ESPARZA FLORES VICTORIA	24/04/1930
5	AGS	352	ZERMEÑO MAGDALENO JESUS	24/08/1930
6	AGS	408	REYES VELASCO REGINO	07/09/1934
7	AGS	317	RODRIGUEZ MORAN JOSE REFUGIO	04/07/1935
8	BC	712	MIRANDA ZARATE FRANCISCA	22/11/1922
9	BC	592	GARCIA ZARAGOZA FLORENCIA	28/03/1923
10	BC	612	RIVERA ANDREU HERMINIA	15/08/1923
11	BC	641	AVILA MIRAMONTES JOSE ISABEL	08/07/1924
12	BC	655	CONTRERAS VILLAFAÑIA FRANCISCA	15/09/1926
13	BC	128	NEGRETE CASTELLANOS RAUL	15/11/1928
14	BC	267	REYES CERVANTES ANTONIO	13/06/1932
15	BC	689	IBARRA FRANCO JOSE	05/11/1933
16	BC	717	GOMEZ LOPEZ JOSE FLORENCIO	23/02/1936
17	BC	726	OROZCO GONZALEZ JOSE TRINIDAD	21/09/1936
18	CHIH	203	AVITIA QUINTANA ELVIRA	31/03/1905
19	CHIH	11	MENDOZA ORTEGA ANGEL MANUEL	21/03/1918
20	CHIH	498	CHAVARRIA TORRES LORENZA	15/11/1921
21	CHIH	190	CASTILLO GALLEGOS DOLORES	05/02/1923
22	CHIH	194	CASTILLO CHAVIRA LUCILA	06/05/1923
23	CHIH	256	ORTIZ NAVARRETE HONORINA	05/12/1923
24	CHIH	25	ARAGON ESTRADA ENEDINA	14/05/1927
25	CHIH	177	ALUMINA MENDOZA ELSA	14/08/1928
26	CHIH	178	ANAYA ARREOLA MARIA DEL CARMEN	30/05/1929
27	COAH	3061	PINEDA VILLANUEVA ALEJANDRO	20/04/1905
28	COAH	2818	RAMIREZ PUENTES MARGARITA	21/04/1905
29	COAH	3063	ALVAREZ MARRUFO MANUEL	21/04/1905
30	COAH	1710	CORONADO TREJO ANDREA	21/04/1905
31	COAH	2046	MARTINEZ TERRONES ESPERANZA	21/04/1905
32	COAH	395	MUÑIZ LEOS FRANCISCO	02/04/1922
33	COAH	2585	ACOSTA MUÑOZ MARIA	08/04/1922
34	COAH	2270	RODRIGUEZ BALDERAS, AGUSTINA	12/06/1922
35	COAH	1764	MOCTEZUMA VAZQUEZ MANUEL	20/06/1922
36	COAH	41	ALEJANDRO MORENO ALFREDO	11/10/1922
37	COAH	2390	URIBE JARAMILLO, JOSE SANTOS	11/12/1922
38	COAH	2337	DUQUE SALAS, JOSE NICOLAS	02/01/1923
39	COAH	398	DIAZ AGUILAR, ALICIA	19/03/1923
40	COAH	2785	VASQUEZ CONTRERAS RITO ANTONIO	15/10/1923
41	COAH	246	HERRERA CALDERON APOLINAR	28/12/1924
42	COAH	2776	RODRIGUEZ FLORES HERLINDA	11/03/1925
43	COAH	2110	ANGUIANO SANCHEZ ASCENCION	22/05/1925
44	COAH	61	ESQUIVEL SALAS NIEVES	05/08/1925
45	COAH	2113	ADAME OVIEDO, REFUGIO	22/09/1925
46	COAH	236	MARTINEZ CERDA FRANCISCO	25/10/1925

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
47	COAH	2764	GUZMAN ALVAREZ JOSE	19/03/1926
48	COAH	368	RAMIREZ ALVAREZ, ALTAGRACIA	25/04/1926
49	COAH	2559	TAPIA PEREZ, MA GUADALUPE	12/08/1926
50	COAH	2162	ZUÑIGA RAMIREZ, LEONARDO	06/11/1926
51	COAH	448	COMPEAN ALONSO DOMINGO	27/05/1927
52	COAH	2163	GARCIA MONTAÑEZ, MELITON	23/03/1928
53	COAH	1827	MACIAS RIVERA, HILARIO	15/04/1928
54	COAH	1808	ARELLANO VAQUERA, VALENTIN	21/05/1928
55	COAH	2324	SORIA SOTO, MARIA DEL SOCORRO	11/07/1928
56	COAH	2451	RODRIGUEZ PIZAÑA, VICENTE	28/08/1928
57	COAH	2143	MUÑOZ SALAZAR, JUAN	30/08/1928
58	COAH	1737	RIOS CONTRERAS, JOSE NATIVIDAD	08/09/1928
59	COAH	382	HERRERA SOLIS ANA	01/01/1929
60	COAH	1014	SOTO RANGEL MIGUEL	25/03/1929
61	COAH	2297	SOLIS GAMEZ, FLORENCIA	23/06/1929
62	COAH	2989	TORRES CASTRO MANUEL	25/07/1929
63	COAH	467	ANDRADE RODRIGUEZ SANTIAGO	30/07/1930
64	COAH	1806	LANDEROS CUEVAS, FELICITAS	18/11/1930
65	COAH	2158	ORTIZ TORRES NICOLAS	20/03/1931
66	COAH	2689	CALVILLO ESCAREÑO HUMBERTO	25/03/1931
67	COAH	1920	RODRIGUEZ MUÑOZ MA. DE JESUS	08/07/1931
68	COAH	2815	GONZALEZ SUAREZ AURELIO	25/09/1931
69	COAH	2130	GONZALEZ MATA ROBERTO ALEJANDRO	15/05/1933
70	COAH	2649	CEDILLO VALADEZ MANUEL DE JESUS	07/10/1933
71	COAH	2814	GUERRERO DE LOS RIOS RAQUEL	23/11/1933
72	COAH	1812	RODRIGUEZ ZAMARRON, CARMEN	01/01/1934
73	COAH	2421	MARTINEZ ZARAGOZA RODOLFO VALENTINO	01/01/1934
74	COAH	2604	TONCHE SANDOVAL ELVA	01/01/1934
75	COAH	2471	LOPEZ ADAME, ANTONIA	16/02/1934
76	COAH	2278	BERNAL ESPARZA JOSE ASCENCION	24/05/1934
77	COAH	1689	URIBE PALOMO PATROCINIA	01/01/1935
78	COAH	2941	REYNA VIELMA CLARA	07/01/1935
79	COAH	2513	TOBIAS HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	09/05/1935
80	COAH	1741	FLORES ALARDIN HECTOR	09/08/1936
81	COAH	1723	SOTO SALAS ASENCION	15/08/1936
82	COAH	2425	DE LA ROSA MORALES JOSE MARIA	11/12/1936
83	COAH	1809	ORTIZ LOPEZ ANTONIA	13/06/1937
84	COAH	1832	OROZCO HERNANDEZ JOSE NATIVIDAD	20/08/1937
85	COAH	3136	MUÑOZ SAUCEDO MARGARITO	30/10/1937
86	COAH	1945	ALVARADO PERALES ALFONSO	30/10/1937
87	COL	95	MENDOZA LOPEZ J. TRINIDAD	29/06/1923
88	COL	34	CEBALLOS AMEZCUA ROBERTO	03/06/1932
89	COL	7	DE LA MORA RODRIGUEZ LAUREANO	04/07/1934
90	DF	587	JUAREZ CONTRERAS FRANCISCO JAVIER	01/01/1895
91	DF	628	GARCIA RAMIREZ PEDRO ELIAS	01/01/1906
92	DF	265	ALVARO ARTEAGA JOSEFINA	01/01/1912
93	DF	81	MENDEZ LOPEZ JOSE	21/03/1917
94	DF	162	RAMIREZ BOLAÑOS MARIA DOLORES	05/08/1920
95	DF	631	GOVEA GONZALEZ ESTHER	02/06/1922
96	DF	632	GUZMAN ESCUDERO GUSTAVO ADOLFO	09/11/1922
97	DF	107	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	08/03/1923
98	DF	654	SANTIAGO MAÑON ELISEO JUAN	14/06/1923
99	DF	104	ROMO OSORNO CELIA	02/08/1924
100	DF	20	TINOCO PLATA HERLINDA JOVITA	07/11/1924
101	DF	618	RAMIREZ HERNANDEZ JOSE LUIS	26/04/1928
102	DF	161	VELASQUEZ TELLES LEODEGARIO	13/10/1928
103	DF	154	VEGA FLORES FRANCISCO	04/10/1929
104	DF	604	VERGARA DOMINGUEZ MARIA GUADALUPE	12/12/1932
105	DGO	1874	SOLIS DE LOS SANTOS MAGDALENA	01/01/1900
106	DGO	1364	ARROYO RIVERA VICTOR MANUEL	01/01/1901

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
107	DGO	5587	ANDRADE VALDEZ ARNULFO	01/01/1901
108	DGO	3858	RAMIREZ DE LOS SANTOS SAN JUANA	01/01/1904
109	DGO	3863	GARCIA MORAN DULCE CARIDAD	01/01/1904
110	DGO	1947	GUTIERREZ REYES FELIPE PRIMERO	01/01/1905
111	DGO	4048	RIVERA RAMOS DOMINGA	25/03/1905
112	DGO	1585	SALAZAR GARCIA ESTHER	14/04/1905
113	DGO	4011	SOTO BARRAZA RODRIGO	16/04/1905
114	DGO	4534	MARENTES LAMADRID IRENE	17/04/1905
115	DGO	1434	ORTEGA GARCIA EDUARDA	19/04/1905
116	DGO	1826	SOTO MORALES MA DE JESUS	21/04/1905
117	DGO	3168	YAÑEZ RAYMUNDO JOSE	21/04/1905
118	DGO	3245	SOTO REGALADO JESUS	21/04/1905
119	DGO	4938	CARRILLO BLANCO MA. CANDELARIA	23/04/1905
120	DGO	3488	MOLINA MUÑOZ MARIA INES	23/04/1905
121	DGO	3596	GARCIA RUIZ CONSUELO	24/04/1905
122	DGO	3856	SANCHEZ ARREOLA RAMONA	24/04/1905
123	DGO	4511	MENDEZ JIMENEZ MARIA	24/04/1905
124	DGO	5803	FLORES HERNANDEZ AGRIPINA	24/04/1905
125	DGO	3514	LOPEZ CEPEDA FRANCISCA	25/04/1905
126	DGO	4593	GARCIA SERRANO LIDIA	25/04/1905
127	DGO	4787	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MA. DE LOS ANGELES	25/04/1905
128	DGO	4975	REYES SANCHEZ MARGARITA	25/04/1905
129	DGO	5128	ROJAS RENTERIA MARGARITA	25/04/1905
130	DGO	4064	NAJERA TORRES PETRA	26/04/1905
131	DGO	5510	CASTAÑEDA HERNANDEZ EVA	27/04/1905
132	DGO	4842	GARCIA LAZALDE MA DEL CARMEN	28/04/1905
133	DGO	3436	RAMIREZ VALENZUELA MARIA FELIPA	01/01/1906
134	DGO	3098	GARCIA GARCIA LEOCADIA	01/01/1909
135	DGO	786	RUEDA VALLES DIEGO	05/12/1909
136	DGO	249	VILLA RENTERIA VICTORIA	01/01/1910
137	DGO	2625	AMAYA VERA PERFECTA	01/01/1910
138	DGO	2600	RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARIA DEL ROSARIO	13/06/1910
139	DGO	3028	CABALLERO BAÑUELOS CARMEN	23/12/1910
140	DGO	2580	MARRUFO QUINONES JESUS	01/01/1911
141	DGO	551	REYES LOPEZ M ANGELINA	14/07/1911
142	DGO	2563	ESQUIVEL RODRIGUEZ ELODIA	01/01/1912
143	DGO	4965	CONTRERAS HERNANDEZ FRANCISCO	01/01/1912
144	DGO	3154	MARTINEZ ALVARADO MARIA DOLORES	19/03/1912
145	DGO	2013	MARTINEZ GALLEGOS MIGUEL	01/01/1913
146	DGO	6046	MAXIMO RENTERIA HERNANDEZ	01/01/1913
147	DGO	4529	ALDABA PANUCO ISMAEL	01/01/1914
148	DGO	4295	RAMIREZ MARTINEZ CECILIA	06/12/1914
149	DGO	1683	RIVERA VALENZUELA JOSE RAMON	01/01/1915
150	DGO	4844	AVILA BAÑUELOS ALEJANDRO	01/01/1915
151	DGO	1270	MARTINEZ MORENO NORBERTO	01/01/1916
152	DGO	4705	GALAVIZ MORENO SUSANA	01/01/1916
153	DGO	5841	LUNA GERNANDEZ MACRINA	01/01/1916
154	DGO	3554	RODELA CHAVEZ EVANGELINA	01/01/1917
155	DGO	4986	CORDOVA PEREZ DAMIAN	01/01/1917
156	DGO	4817	MEDINA HERRERA MARIA ISABEL	19/03/1917
157	DGO	2306	DE LA ROSA AGUILERA MODESTA	01/01/1918
158	DGO	3693	CORRAL BAYONA FIDENCIO	01/01/1918
159	DGO	6166	HERNANDEZ CASAS RAUL	01/01/1919
160	DGO	3313	SANCHEZ SANCHEZ MARIA DEL REFUGIO	01/01/1920
161	DGO	3598	GALLEGOS RAMIREZ IRMA	01/01/1920
162	DGO	3320	GALLEGOS MACIAS MA. CONCEPCION	11/01/1920
163	DGO	1680	HIDALGO GUERRERO JUAN	01/01/1921
164	DGO	2103	PEREZ QUINTERO JUANA	01/01/1921
165	DGO	2498	CASTILLO MARTINEZ MANUEL	01/01/1921
166	DGO	2692	PUENTES NUÑEZ MARIA SANTOS	01/01/1921

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
167	DGO	3056	NUÑEZ SANDOVAL TERESA	01/01/1921
168	DGO	3431	HERNANDEZ GARCIA PEDRO	01/01/1921
169	DGO	3945	COVARRUBIAS ROMERO MARIA JULIA	01/01/1921
170	DGO	3485	CASTILLO VAZQUEZ MARIA CARIDAD	17/01/1921
171	DGO	2664	REGALADO DEL VAL VENTURA	14/07/1921
172	DGO	4605	DAVILA RAMIREZ FRANCISCA	21/08/1921
173	DGO	4181	RODRIGUEZ FERNANDEZ PEDRO	09/09/1921
174	DGO	2511	CARRANZA CASTREJON MARIA REYES	01/01/1922
175	DGO	4518	GOMEZ CHAVEZ IRENE	01/01/1922
176	DGO	4962	MACIAS MENDOZA VICTORIA	01/01/1922
177	DGO	3912	HERRERA ESPARZA MANUEL	16/02/1922
178	DGO	4419	CARRANZA ESPARZA EUSTOLIA	19/03/1922
179	DGO	5804	CHAIREZ SALAS BLANCA ESTELA	10/04/1922
180	DGO	2831	MACHADO RODRIGUEZ DANIEL	22/07/1922
181	DGO	3715	REYES GONZALEZ JOSE MIGUEL	03/09/1922
182	DGO	4781	MORENO ESPINO SUSANA	06/10/1922
183	DGO	6116	SILVA SILVA TIMOTEO	22/10/1922
184	DGO	4268	CANO MARTINEZ MEDARDA	10/01/1923
185	DGO	4768	YESCAS GONZALEZ LUIS ALBERTO	05/05/1923
186	DGO	3356	RUBIO HIDROGO GABRIELA	05/08/1923
187	DGO	5067	ROMERO VILLEGAS JUAN	08/12/1923
188	DGO	776	BARBOZA ROMERO ALBERTO	01/01/1924
189	DGO	1213	MARTINEZ GONZALEZ SAN JUANA	01/01/1924
190	DGO	2716	VILLARREAL SAUCEDO JOSE LUIS	01/01/1924
191	DGO	2956	SOTO SIMENTAL MARIA GUADALUPE	01/01/1924
192	DGO	4703	ADAME SALCIDO MARIA	01/01/1924
193	DGO	5465	SANTACRUZ ARAGON ROBERTO	01/01/1924
194	DGO	3501	MARTINEZ PADILLA JOSE FELIX	28/02/1924
195	DGO	3576	GALVAN SALAS TOMAS GUERRERO	07/03/1924
196	DGO	3655	GARCIA MARTINEZ MARIA GUADALUPE	24/04/1924
197	DGO	2285	GONZALEZ JOSE DE LA LUZ	04/06/1924
198	DGO	5785	CAMARILLO GONZALEZ JOSE ISABEL	14/07/1924
199	DGO	1828	RAMOS ARMENDARIZ HERLINDA	13/09/1924
200	DGO	3559	PEREZ ALCALA CLEOTILDE	22/10/1924
201	DGO	3465	HERNANDEZ ESPARZA JESUS	01/12/1924
202	DGO	471	HERRERA RIVERA MANUEL	01/01/1925
203	DGO	1981	HERNANDEZ MARIN ROSALINA	01/01/1925
204	DGO	3272	VILLARREAL PERFECTA	01/01/1925
205	DGO	3708	GARCIA TERRONES FRANCISCO	01/01/1925
206	DGO	4099	MARTINEZ TERESA	01/01/1925
207	DGO	4507	BARRAZA SALAZAR BRIGIDO	01/01/1925
208	DGO	5227	CERVANTES RODRIGUEZ ESPERANZA	01/01/1925
209	DGO	2370	BORJAS HERNANDEZ JESUS	25/01/1925
210	DGO	4385	FAVELA QUIÑONES DAVID	02/06/1925
211	DGO	4227	MORALES URRUTIA MANUEL	11/06/1925
212	DGO	3812	MATA MURILLO ROSAURA	28/06/1925
213	DGO	2531	REVILLA MIER PABLO	29/06/1925
214	DGO	5015	VAZQUEZ HERNANDEZ ISABEL	02/07/1925
215	DGO	4582	HERNANDEZ CHAVEZ FRANCISCO	04/10/1925
216	DGO	2928	ZUÑIGA HUERTA JOSE GUADALUPE	12/12/1925
217	DGO	1358	MEDRANO VALVERDE JOSE MARIA	01/01/1926
218	DGO	2173	IGLESIAS RODRIGUEZ SOCORRO	01/01/1926
219	DGO	2422	GARCIA MEDINA MARIA DE LA LUZ	01/01/1926
220	DGO	3325	RODRIGUEZ ESQUIVEL ALICIA	01/01/1926
221	DGO	3372	DE LA TORRE GUERRERO VICENTA	01/01/1926
222	DGO	3654	RODRIGUEZ NEVAREZ JUANA	01/01/1926
223	DGO	3711	VALENZUELA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	01/01/1926
224	DGO	4061	GARCIA RENTERIA EULALIA	01/01/1926
225	DGO	4429	CARDENAS RAMIREZ FERMINA	01/01/1926
226	DGO	4588	SAUCEDO DUEÑAS JUANA	01/01/1926

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
227	DGO	4922	BARRIENTOS LOPEZ VICENTA	01/01/1926
228	DGO	3276	DUARTE GARCIA RODOLFO	04/03/1926
229	DGO	2058	SALDAÑA GALVAN TOMAS	07/03/1926
230	DGO	3211	MARTINEZ SAREÑANA ANTONIO	10/06/1926
231	DGO	3296	HERRERA GOMEZ MIGUEL	29/09/1926
232	DGO	3076	FRANCO SOTO CLEMENTE	23/11/1926
233	DGO	3117	GOMEZ MONTAÑEZ JOSE DAMASSO	11/12/1926
234	DGO	4964	MORALES MORA JOSE CONCEPCION	15/12/1926
235	DGO	3799	GUERECA PONCE JUAN MANUEL	25/12/1926
236	DGO	1158	OCHOA NAJERA MANUEL	01/01/1927
237	DGO	2604	BARBOSA ARREDONDO JOSE	01/01/1927
238	DGO	3413	FLORES RODRIGUEZ MARINA	01/01/1927
239	DGO	4944	GARCIA ORTIZ ESPERANZA	01/01/1927
240	DGO	1284	GONZALEZ FLORES AGUSTIN	07/04/1927
241	DGO	3531	JIMENEZ RAMIREZ JUANA	11/10/1927
242	DGO	3785	FORTUNATO URIBE MARRUFO	14/10/1927
243	DGO	4715	HURTADO CASTRO LEONARDO	27/11/1927
244	DGO	382	GARCIA FACIO PEDRO	01/01/1928
245	DGO	1663	PACHECO BRETADO BEATRIZ	01/01/1928
246	DGO	2360	NAJERA FLORES JESUS JOSE	01/01/1928
247	DGO	3392	REQUEJO BURCIAGA MARTIN	01/01/1928
248	DGO	4966	NAVARRO MACIAS MANUELA	01/01/1928
249	DGO	5695	RUBIO MARTINEZ CONSUELO	01/01/1928
250	DGO	5742	VELEZ SALAS MARIA DEL CARMEN	01/01/1928
251	DGO	3550	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE JESUS	30/01/1928
252	DGO	3022	AVIÑA PEREZ JOSE	08/04/1928
253	DGO	5099	BARRAZA SOTO LEON	11/04/1928
254	DGO	4602	HEREDIA NUÑEZ JORGE	27/04/1928
255	DGO	5593	AMADOR ESQUIVEL BALDEMAR	08/05/1928
256	DGO	2953	BAÑALES VERA LUIS	21/06/1928
257	DGO	1592	CASTAÑEDA FELIX FELICIANO	09/07/1928
258	DGO	3099	QUIÑONEZ ESTRADA JUAN CARLOS	30/07/1928
259	DGO	4920	NUÑEZ LOPEZ TOMAS	22/09/1928
260	DGO	4974	RIVERA ZAMORA JOSE SANTOS	02/11/1928
261	DGO	2194	FLORES ACOSTA MARTHA JOSEFINA	01/01/1929
262	DGO	4721	SOTO CARDOZA MARIA CARMEN	01/01/1929
263	DGO	4896	VAQUERA PUENTES ROSA MA.	01/01/1929
264	DGO	4784	SANTILLANO OROZCO PRIMITIVO	10/06/1929
265	DGO	3847	VALDEZ REYES CRUZ	18/06/1929
266	DGO	4867	AGUIRRE NAJERA FRUCTOSO	29/07/1929
267	DGO	2804	MEDINA FRAUSTRO FRANCISCO	04/10/1929
268	DGO	3282	REZA TELLEZ JOSE SANTOS	01/11/1929
269	DGO	2300	DIAZ FUENTES JOSE TRINIDAD	12/11/1929
270	DGO	3165	IBAÑEZ AMAYA JOSE MANUEL	03/12/1929
271	DGO	2136	BUSTAMANTE NUÑEZ JUAN	27/12/1929
272	DGO	3057	MARRUFO CHAVEZ MARIA ESPERANZA	01/01/1930
273	DGO	3837	HERNANDEZ HUERTA SOCORRO	01/01/1930
274	DGO	5979	RIOS RODRIGUEZ MARIA PETRA	01/01/1930
275	DGO	2906	MORONES ALBA PEDRO	29/03/1930
276	DGO	3221	GRACIANO GONZALEZ JOSE ANGEL	04/05/1930
277	DGO	2996	VILLASEÑOR REYES PASCUAL	17/05/1930
278	DGO	3305	HERNANDEZ GARCIA FELIX	18/05/1930
279	DGO	1772	NAJERA COBOS BERNARDINO	20/05/1930
280	DGO	2967	ZUÑIGA CORRALES ANTONIO	13/06/1930
281	DGO	4614	GONZALEZ SALGADO MARCIAL	30/06/1930
282	DGO	2581	PEÑA FRANCO RAMON	12/07/1930
283	DGO	3802	GALVAN ESPINOZA MARIA MAGDALENA	14/07/1930
284	DGO	4371	ALDAVA FAVELA MA. SANTOS	27/07/1930
285	DGO	3300	ARANDA VALLEJO NIEVES	05/08/1930
286	DGO	2848	QUIÑONES FLORES LOREZO	05/09/1930

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
287	DGO	4356	CHAVEZ SOTO TOMAS	22/11/1930
288	DGO	2266	CASTAÑEDA MERCADO JUAN	24/11/1930
289	DGO	5674	NUÑEZ SAUCEDO MARIA CONCEPCION	29/11/1930
290	DGO	4820	CASILLAS ACOSTA JOSE ISABEL	08/12/1930
291	DGO	5996	CASTAÑEDA ANDRADE TOMAS	15/12/1930
292	DGO	2014	LOPEZ CASTAÑEDA JUAN	27/12/1930
293	DGO	2312	CORREA FLORES JULIA	01/01/1931
294	DGO	2471	LOZANO HUIZAR GUILLERMINA	01/01/1931
295	DGO	2558	ALVARADO NAJERA GUADALUPE	01/01/1931
296	DGO	3387	ARREOLA ORTIZ JOSEFA	01/01/1931
297	DGO	2358	ESPINO LOZANO ANTONIO	17/01/1931
298	DGO	3623	GUZMAN PEREZ MA. GUADALUPE	21/02/1931
299	DGO	2770	ARREOLA VALLES CATARINO	30/03/1931
300	DGO	6056	HERNANDEZ HERNANDEZ EPIFANIO	07/04/1931
301	DGO	5133	MORENO OROZCO EZEQUIEL	10/05/1931
302	DGO	3885	MELENDEZ CASTAÑEDA ANTONIO	13/06/1931
303	DGO	3201	ALVARADO RAMIREZ JOSE REFUGIO	04/07/1931
304	DGO	5421	FABELA VARELA VICTOR	14/07/1931
305	DGO	3105	HIDALGO CASTAÑEDA JUAN	24/08/1931
306	DGO	5324	CABRALES MIGUEL	19/09/1931
307	DGO	365	MALDONADO MARTINEZ ISAAC	01/01/1932
308	DGO	885	RUVALCABA SOLIS NORMA CELIA	01/01/1932
309	DGO	2175	CHACON GARCIA FELIPA	01/01/1932
310	DGO	3528	MACIAS GONZALEZ ADRIAN RICARDO	01/01/1932
311	DGO	3163	RENTERIA HERNANDEZ CELESTINO	06/04/1932
312	DGO	5081	HERNANDEZ CRUZ TRINIDAD	13/04/1932
313	DGO	3766	PUENTE MORENO JOSE CRUZ	03/05/1932
314	DGO	1722	MUÑOZ CARRILLO MIGUEL	08/05/1932
315	DGO	3776	BOLIVAR AGUIRRE NEMESIO	09/05/1932
316	DGO	3669	VILLA SEPULVEDA JESUS	23/06/1932
317	DGO	5548	CISNEROS RUIZ PLUTARCO	28/06/1932
318	DGO	1837	SANTILLAN RODRIGUEZ GUILLERMO	19/07/1932
319	DGO	3743	BARRAZA MONTOYA VICENTE	19/07/1932
320	DGO	5837	FLORES ESPINOZA MARIA RICARDA	15/08/1932
321	DGO	4224	ORTIZ MERAZ JOSE RAMON	28/08/1932
322	DGO	5997	RODRIGUEZ NAJERA FRANCISCO	21/09/1932
323	DGO	3254	RUEDA MIJARES CARLOS	04/11/1932
324	DGO	2129	BARRON RANGEL SANTA ANA	01/01/1933
325	DGO	5064	RAMIREZ AYALA JUAN	10/05/1933
326	DGO	3659	REYES MUÑIZ JULIO	18/05/1933
327	DGO	2949	AGUIRRE BAYONA EFRAIN	06/06/1933
328	DGO	1945	GUTIERREZ REYES FELIPE PRIMERO	18/06/1933
329	DGO	6022	GARCIA VILLAREAL JESUS	01/07/1933
330	DGO	3870	NUÑEZ CARDONA SANTIAGO	25/07/1933
331	DGO	3432	ESTUPIÑAN RIOS ABEL	12/10/1933
332	DGO	3865	TORRES PADILLA CECILIO	15/10/1933
333	DGO	2533	PUERTA CASTORENA JESUS	16/11/1933
334	DGO	2249	GARCIA GARCIA MIGUEL	01/01/1934
335	DGO	3256	CONDE ARMENTA ALEJANDRA	01/01/1934
336	DGO	3615	HERNANDEZ JIMENEZ ALICIA	01/01/1934
337	DGO	2589	NIEVES NUÑEZ JOSE ROGELIO	14/04/1934
338	DGO	3258	LUNA SAUCEDO PEDRO	28/06/1934
339	DGO	3568	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE DE LA LUZ	17/08/1934
340	DGO	4538	ROBLEDO QUEZADA JOSE NICOLAS	10/09/1934
341	DGO	2994	JUAREZ VENEGAS TERESO	15/10/1934
342	DGO	5285	GURROLA SOTO RAFAEL	24/10/1934
343	DGO	3857	CARDENAS BARRAZA JOSE DE LA LUZ	07/12/1934
344	DGO	2844	NAVA REYES JOSE GUADALUPE	12/12/1934
345	DGO	2253	CASTAÑEDA PARADA MARIA DE LOS ANGELES	01/01/1935
346	DGO	4815	OROZCO CORDOBA TEOFILA	01/01/1935

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
347	DGO	5200	SALAZAR CONTRERAS LOURDES	01/01/1935
348	DGO	3782	LERMA LERMA JOSE ANTONIO	17/01/1935
349	DGO	3558	LARA GARCIA JOSE ONESIMO	16/02/1935
350	DGO	4939	LEAÑOS ORTIZ JOSE	09/03/1935
351	DGO	2714	VILLA NUÑEZ VICENTE	15/03/1935
352	DGO	2320	CHACON PULE JOSE EUSTACIO	29/03/1935
353	DGO	2191	FIGUEROA CORRALES TEODORO	09/11/1935
354	DGO	5783	GARCIA RODRIGUEZ MARIA DE LA LUZ	01/01/1936
355	DGO	4122	ASTORGA HERNANDEZ PETRA	01/01/1936
356	DGO	4480	GUERRA MANRIQUEZ TEODORA	01/01/1936
357	DGO	1959	DE LEON GARCIA JOSE	02/01/1936
358	DGO	2823	HERNANDEZ ANDRADE GONZALO	10/01/1936
359	DGO	4492	CARMONA CRUZ JOSE	19/03/1936
360	DGO	2654	PEDROZA RENDON JESUS JOSE	07/04/1936
361	DGO	4053	HERRERA ANAYA RAFAEL	17/05/1936
362	DGO	4035	AYALA ARZOLA JOSSE PEDRO	19/05/1936
363	DGO	2325	CARREON CUEVAS ROSARIO	30/05/1936
364	DGO	1701	MALDONADO FLORES ADELAIDO	03/07/1936
365	DGO	4976	LOPEZ VAZQUEZ LORENZO	27/12/1936
366	DGO	4652	CASTRO ORONA MA. DE LOS ANGELES	01/01/1937
367	DGO	1838	REYES GALINDO MARIA	01/01/1937
368	DGO	2272	ESPINOSA CASTRO GREGORIA	01/01/1937
369	DGO	3744	REYES CHAVARRIA SAN JUANA	01/01/1937
370	DGO	3770	GAXIOLA RUTIAGA GENOVEVA	01/01/1937
371	DGO	4166	HERNANDEZ RIVERA ESTELA	01/01/1937
372	DGO	5153	MEZA SOTO SOFIA	01/01/1937
373	DGO	2532	CARLOS CEDILLO JULIO	09/01/1937
374	DGO	4499	CISNEROS MIJARES PALEMON	13/01/1937
375	DGO	5294	ROBLEDO SALDAÑA DAVID	15/01/1937
376	DGO	4572	SEGOVIA COSSIO JULIO	18/02/1937
377	DGO	5288	ESQUIVEL CRUZ JOSE	25/02/1937
378	DGO	3565	SANCHEZ MARTINEZ CELSO	30/04/1937
379	DGO	2257	MORALES PEREZ FERNANDO	30/05/1937
380	DGO	3472	OCHOA GUZMAN JOSE ISAIAS	11/06/1937
381	DGO	4655	ROMERO TORRES JUAN GILBERTO	12/07/1937
382	DGO	4735	GONZALEZ VELEZ JOSE	17/07/1937
383	DGO	3997	CISNEROS HAROS TAURINO	11/08/1937
384	DGO	3951	ALANIS LOPEZ JOSE REFUGIO	20/08/1937
385	DGO	2657	PEDROZA RENDON JOSE CUPERTINO	18/09/1937
386	DGO	3239	GUERRERO OLGUIN FRUMENCIO	27/10/1937
387	DGO	3955	VILLANUEVA PACHECO LORENZO	30/10/1937
388	DGO	4025	ROMERO LOPEZ SANTOS	01/11/1937
389	GRO	1580	ARTIAGA MARTINEZ OTILIA	21/04/1905
390	GRO	2341	CUEVAS RIOS ATANACIA	21/04/1905
391	GRO	2406	SALGADO RABADAN TERESA	21/04/1905
392	GRO	2108	ROMERO ALARCON ALICIA	22/04/1905
393	GRO	2298	SANTOS TOLENTINO ADELGUNDA	22/04/1905
394	GRO	1994	PACHECO VAZQUEZ JOSEFA	23/04/1905
395	GRO	2066	RETANA PEÑA JOSEFA	23/04/1905
396	GRO	2107	CATALAN GUEVARA IRENE	23/04/1905
397	GRO	2274	RETIGUIN SANTANA ROSALBA	23/04/1905
398	GRO	1552	DIAZ AMARINO MARTINA	29/08/1912
399	GRO	499	LEONARDO NORBERTO JUANA	03/05/1915
400	GRO	1262	NAVARRETE ALCARAZ ARNULFO	18/06/1920
401	GRO	3125	FLORES TRUJILLO EVENCIA	19/11/1921
402	GRO	1784	CASTRO SERRANO HELEODORO	22/06/1922
403	GRO	151	CABRERA SALGADO EDUVIGES	14/10/1922
404	GRO	970	GARCIA AVILA GUADALUPE	18/10/1922
405	GRO	2366	GOMEZ TACUBA GABRIEL	01/01/1923
406	GRO	1301	HERNANDEZ CASTREJON MARIA	29/01/1923

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
407	GRO	200	PINEDA FLORES ROBERTO	13/02/1923
408	GRO	430	NAJERA QUIROZ BENITO	21/03/1923
409	GRO	2753	MORALES MOSSO ESTELA	24/04/1923
410	GRO	1250	JIMENEZ BOBADILLA JUAN	10/05/1923
411	GRO	2914	SALGADO ANTUNEZ JOSE GUADALUPE	25/05/1923
412	GRO	203	LOPEZ SALDAÑA CARMEN	17/08/1923
413	GRO	1615	ORTIZ AVILEZ BERTHA	20/11/1923
414	GRO	3057	AYALA BARRIGA SUSANO	03/12/1923
415	GRO	1300	GUERRERO VAZQUEZ FELIPE	08/02/1924
416	GRO	2722	CERON OLEA LEONARDO	11/02/1924
417	GRO	2767	RUIZ ABARCA JOSE DE JESUS	22/04/1924
418	GRO	2239	RENDON Y RIVERA EMMA	08/05/1924
419	GRO	1249	RENDON MORALES PAULA	08/05/1924
420	GRO	2197	ROMAN RUEDA PAULINO	24/06/1924
421	GRO	2455	ARROYO ANTONIO MARIA	01/01/1925
422	GRO	2675	DE LA CRUZ ISIDRO JOSEFINA	12/02/1925
423	GRO	1837	VILLEGAS SUSANO SARA	22/05/1925
424	GRO	3059	SERNA ROMERO GLORIA	17/08/1925
425	GRO	1623	MUÑOZ SALDAÑA RAUL	11/10/1925
426	GRO	1785	VITAL GARCIA NICEFORA	30/10/1925
427	GRO	2419	ASTUDILLO VARGAS ANGEL	02/10/1926
428	GRO	3002	ASTUDILLO MUÑOZ LEONARDO	06/11/1927
429	GRO	2868	SALGADO CASTREJON SOCORRO	16/12/1927
430	GRO	1595	CARRANZA GALARZA MARIA CECILIA	10/04/1928
431	GRO	3108	TABOADA RIVERA CLARA	15/05/1928
432	GRO	829	CABRERA TOLEDO PEDRO	29/06/1929
433	GRO	2769	NAVARRETE MUÑOZ IGNACIO	05/07/1930
434	GRO	2324	SALVADOR CALDERON LUCRECIA	29/09/1930
435	GRO	1478	NUÑEZ SOTO BULMARO	19/01/1931
436	GRO	1810	CURIEL OROPEZA TEODULO ANASTACIO	02/05/1931
437	GRO	1566	SANCHEZ PEÑA ISIDRO	15/05/1931
438	GRO	2487	SAYAGO RIOS JAIME RAUL	27/10/1931
439	GRO	1216	PEÑA VALLE GUILLERMO	11/12/1931
440	GRO	1248	HERNANDEZ PIOQUINTO FAUSTINO	16/02/1932
441	GRO	1443	DIAZ CARO OLGA	06/06/1932
442	GRO	1549	PORTILLO CORONA GILDARDA	05/08/1932
443	GRO	1252	MORALES CABAÑAS TEODORO	11/08/1932
444	GRO	1522	NOGUEDA NUÑEZ ERNESTO	05/09/1932
445	GRO	1261	GONZAGA MIRANDA JOSE	07/10/1932
446	GRO	1266	GUZMAN ZUÑIGA RAFAEL	24/10/1932
447	GRO	1536	CRISTINO ALARCON ALBINA	04/11/1932
448	GRO	2793	LAUREL CHAVARRIA GERARDO	13/11/1932
449	GRO	2834	RODRIGUEZ PEREZ ROSA	28/12/1932
450	GRO	1274	PEÑA ALARCON RODOLFO	21/06/1933
451	GRO	1272	MARTINEZ MIGUEL FRANCISCA	20/07/1933
452	GRO	1439	LUCENA SALDAÑA RAMON	31/08/1933
453	GRO	1774	LOPEZ CASTRO GREGORIA	02/10/1933
454	GRO	2349	NUÑEZ ARZETA FROILAN	05/10/1933
455	GRO	2117	RODRIGUEZ CAMARGO MARGARITA	01/01/1934
456	GRO	1205	PORTILLO MARINO NATALIA	10/01/1934
457	GRO	2457	DIAZ MIRANDA HUMBERTO	25/03/1934
458	GRO	1591	HERNANDEZ GARIBO FERMIN	07/07/1934
459	GRO	1254	HERNANDEZ VARGAS SALOMON	21/07/1934
460	GRO	1391	CARRERA HERNANDEZ MERCEDES	01/01/1935
461	GRO	1584	MARTINEZ FUENTES MAGDALENA	01/01/1935
462	GRO	1307	JACINTO GOMEZ ELADIO	08/01/1935
463	GRO	1167	GONZALEZ BELLO AGRICOLA	28/02/1935
464	GRO	3015	ORTEGA NAJERA AQUILINA	10/09/1935
465	GRO	1578	GONZALEZ NAVA CIRINA	15/12/1935
466	GRO	1265	NAVA ARCOS PAULINA	01/01/1936

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
467	GRO	1512	DIEGO VILLANUEVA FIDEL	23/03/1936
468	GRO	1414	GATICA GARCIA GUALBERTA	06/07/1936
469	GRO	2464	MELLIN RIOS ADOLFINA	03/11/1936
470	GRO	1507	ALMAZAN GONZALEZ FLORA	01/01/1937
471	GRO	2042	GARCIA BERNAL CELESTINA	01/01/1937
472	GRO	2106	SANCHEZ PEÑA MARIA DE JESUS	01/01/1937
473	GRO	2535	CHAVEZ FABIAN HILARIO	14/01/1937
474	GRO	3004	PANTALEON SANTAMARIA MARIA DE LA LUZ	13/02/1937
475	GRO	2300	ROMAN MIRANDA FRANCISCO	04/10/1937
476	GRO	2759	BARRERA MENDOZA MARIA	07/10/1937
477	GRO	2016	GARCIA TABODA CIRINA	24/10/1937
478	GRO	1995	DIAZ FLORES RODRIGO	30/10/1937
479	GRO	2667	NAVARRETE MENDOZA PEDRO	01/11/1937
480	GTO	3397	RANGEL AVILA MA ANTONIA	00/01/1900
481	GTO	3878	GARCIA SANCHEZ CIRILA	21/04/1905
482	GTO	4084	GONZALEZ MARTINEZ MARIA JESUS	26/04/1905
483	GTO	1403	PEREZ OLMOS PAULINA	01/01/1911
484	GTO	3093	LOPEZ TRUJILLO ENRIQUE	15/07/1912
485	GTO	1283	MARTINEZ GARCIA LUCAS	01/01/1914
486	GTO	4935	CASTRO RICO TERESA	04/11/1915
487	GTO	4075	HERNANDEZ MORA MATEO	21/09/1919
488	GTO	3278	ARRIAGA AVILA ODILON	01/01/1920
489	GTO	118	OVIEDO RAMIREZ JOSE FRANCISCO	24/03/1920
490	GTO	2293	CARBAJAL DE SANTIAGO JUANA	15/11/1920
491	GTO	4297	SOLORIO HERNANDEZ SALVADOR	10/02/1921
492	GTO	1014	CHAVEZ BARAJAS BERNARDINO	21/05/1921
493	GTO	4480	MARIN MORENO JOSE RAUL	06/06/1921
494	GTO	4364	LEON GONZALEZ JOSE CARMEN	07/07/1921
495	GTO	4845	NEGRETE HERNANDEZ EUTIQUIO	25/08/1921
496	GTO	5068	GRANADOS CABRERA JOSE CRUZ	13/09/1921
497	GTO	100	MURILLO PORRAS EDUARDO	13/10/1921
498	GTO	4335	GUTIERREZ ROSALES J APOLINAR	19/07/1922
499	GTO	4631	HERNANDEZ ARRIAGA JOSE LUZ	19/09/1922
500	GTO	513	RAMOS MOSQUEDA DONATO	18/10/1922
501	GTO	4425	ARROYO TELLEZ SALVADOR	01/01/1923
502	GTO	2398	IBARRA CHAVEZ EZEQUIEL	20/05/1923
503	GTO	4691	GONZALEZ GARRIDO JOSE LUZ	01/11/1923
504	GTO	2642	PEREZ GARCIA ANTONIO	22/02/1924
505	GTO	34	LOPEZ MENA LEONARDO	14/03/1924
506	GTO	531	GARCIA RIOS MANUEL	17/04/1924
507	GTO	3255	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE JESUS	25/06/1924
508	GTO	4548	RICO SANCHEZ JOSE REFUGIO	02/07/1924
509	GTO	1297	GOMEZ RUIZ SOCORRO	13/12/1924
510	GTO	3801	SOLIS MORENO JULIA	01/01/1925
511	GTO	4944	RANGEL HERNANDEZ ROSALIO	07/09/1925
512	GTO	2470	ALVARADO DIAZ PEDRO	01/01/1926
513	GTO	2738	PEREZ RUMBO JUAN	27/01/1926
514	GTO	4515	ORDUÑA CRUZ MA NATIVIDAD	01/01/1927
515	GTO	3245	MARTINEZ CHAVEZ JULIO	20/11/1927
516	GTO	3246	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTIN	27/12/1927
517	GTO	2463	SANCHEZ QUIROZ DONACIANO	01/01/1928
518	GTO	2473	MURRIETA DUEÑAS LEON	01/01/1928
519	GTO	2955	GONZALEZ NUÑEZ ELISEO	01/01/1928
520	GTO	3851	FLORES ROSALIA	01/01/1928
521	GTO	4918	SANCHEZ AGUILERA MA DE JESUS	01/01/1928
522	GTO	2989	HERRERA ZUÑIGA ALVARO	14/03/1928
523	GTO	2509	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE TORIBIO	23/03/1928
524	GTO	2684	MORA HERNANDEZ RUBEN	01/10/1928
525	GTO	2745	CASTAÑEDA OTERO MARGARITO	17/10/1928
526	GTO	3075	ESCAMILLA MARTINEZ JOSE GUADALUPE	01/12/1928

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
527	GTO	1871	RAMIREZ PACHECO CONSUELO	01/01/1929
528	GTO	3468	VALLE BELTRAN JOSE SEBASTIAN	31/01/1929
529	GTO	1757	MEDEL BARAJAS JOSEFINA	26/02/1929
530	GTO	3360	SANCHEZ JUAREZ CAMERINO RUFINO	21/08/1929
531	GTO	4843	MENDOZA LOYOLA JOSE ISIDRO	16/09/1929
532	GTO	4149	PEREZ MARTINEZ HERIBERTO	01/01/1930
533	GTO	4304	SOTOMAYOR HERNANDEZ JOSE ISMAEL	29/11/1930
534	GTO	2963	PATIÑO LEON J. CARMEN	26/12/1930
535	GTO	2467	LOPEZ PEREZ MAURICIA	01/01/1931
536	GTO	2483	PADRON ZUÑIGA FRANCISCO	01/01/1931
537	GTO	4725	CALDERON SANDOVAL GUILLERMO ANTONIO	03/02/1931
538	GTO	3836	PIÑON CANTERO JOSE CELESTINO	06/04/1931
539	GTO	3111	JUAREZ MORENO JOSE GUADALUPE	14/04/1931
540	GTO	3013	PEREZ PIÑA BERNARDINO	20/05/1931
541	GTO	3135	DURAN CASTRO JOSE AMPARO	07/06/1931
542	GTO	4671	ARCE RAMIREZ JOSE ISABEL	08/07/1931
543	GTO	3106	JUAREZ GONZALEZ ANDRES ALFONSO	17/10/1932
544	GTO	3003	RODRIGUEZ ALMANZA JOSE REYES	25/12/1932
545	GTO	3026	PICAZO VEGA MARIANA	05/03/1933
546	GTO	2331	ARREDONDO ZAVALA ANGEL	02/08/1933
547	GTO	2503	RODRIGUEZ CERVANTES J. JESUS	17/11/1933
548	GTO	2355	DOMINGUEZ ROCHA MA. LUISA	01/01/1934
549	GTO	2517	RUIZ GODOY JOSE LUIS	01/01/1934
550	GTO	3316	MARTINEZ MARTINEZ ALICIA	01/01/1934
551	GTO	4510	GARCIA CUEVAS FAUSTINO	08/02/1934
552	GTO	2354	MORALES HERNANDEZ MA. DE JESUS	20/05/1934
553	GTO	2733	RUIZ REGALADO PAULA	01/01/1935
554	GTO	4746	RUIZ ROBLEDO SAN JUANA	01/01/1935
555	GTO	2821	BARRERA GUERRERO ATALO	10/03/1935
556	GTO	3094	CERVANTES HERRERA IGNACIO ABEL	31/07/1935
557	GTO	3445	RIOS ACOSTA CARLOS	04/11/1935
558	GTO	2737	GARCIA TORRES ERASMO	30/11/1935
559	GTO	2505	GARCIA ORTIZ LUIS MARIANO	01/01/1936
560	GTO	2456	GUERRERO FELIPE MARIA SOLEDAD	29/04/1936
561	GTO	4501	VARGAS MORENO CARLOS	06/10/1936
562	GTO	4538	PIÑON GOMEZ JOSE FELIPE	03/02/1937
563	GTO	5005	LIMAS GUTIERREZ AMADO MAURILIO	08/03/1937
564	GTO	4829	MORALES CARDENAS JOSEFINA	06/08/1937
565	GTO	3510	SALDAÑA QUEZADA MARIA	18/09/1937
566	GTO	4821	ALCANTAR RIOS GUSTAVO	04/10/1937
567	GTO	4850	ORTIZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	27/10/1937
568	GTO	3263	ROJO GALVAN EUDOCIO	02/11/1937
569	HGO	456	PORTILLO RAMIREZ DELFINA	23/04/1905
570	HGO	176	OTERO DELGADO BALVINA	13/02/1916
571	HGO	316	CORONA AURELIA ANGELES	23/04/1918
572	HGO	297	ARRAZOLA ISLAS JULIAN	19/06/1920
573	HGO	525	VILLEDA PEÑA TERESA	04/07/1922
574	HGO	304	MARQUEZ FLORES DOMINGA	21/02/1923
575	HGO	554	GARCIA BAZAN EUSTOLIA	01/01/1924
576	HGO	51	RAMIREZ PORTILLO VICENTE GABRIEL	22/01/1924
577	HGO	52	RODRIGUEZ ROMERO JULIAN	30/11/1925
578	HGO	334	ROBLES PEREZ JOSE APOLONIO	19/03/1928
579	HGO	175	MENDOZA SANTANA PEDRO	21/03/1928
580	HGO	143	OTERO DE LA MERCED MAXIMO	11/05/1928
581	HGO	440	ANGELES ALVAREZ AGUSTIN	28/05/1928
582	HGO	570	ISLAS ORTIZ PEDRO	23/02/1930
583	HGO	553	CALVA GONZALEZ ARCADIO	12/01/1931
584	HGO	234	RODRIGUEZ LECHUGA MARGARITA JUANA	15/02/1931
585	HGO	178	SANCHEZ OTERO EUSEBIO	31/12/1931
586	HGO	281	LOZADA GONZALEZ JUAN JUVENCIO	08/02/1932

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
587	HGO	361	MENDOZA NAJERA RUTILO	19/02/1932
588	HGO	207	MONTES RENDON MAURO	19/04/1932
589	HGO	520	CUENCA PEREZ SALVADOR	29/09/1932
590	HGO	204	HERNANDEZ NORIEGA ANGEL	02/10/1932
591	HGO	253	RAMIREZ ORDAZ FRANCISCO	04/10/1932
592	HGO	287	DURAN NICOLAS	13/11/1932
593	HGO	300	CORONA MARTINEZ MACARIO	10/03/1934
594	HGO	237	HERNANDEZ ANGELES JUAN	24/06/1934
595	HGO	238	PEREZ LOZADA JUAN	24/06/1934
596	HGO	274	GOMEZ MORENO JUAN	25/06/1934
597	HGO	290	ROMO ARELLANO PABLO ROBERTO	07/06/1935
598	HGO	299	GUTIERREZ SANTANA EUDOCIO	02/11/1935
599	HGO	573	MEZA BLANCAS EULOGIO	21/01/1936
600	HGO	531	OLGUIN BADILLO PORFIRIO	26/02/1936
601	HGO	519	GUTIERREZ MEDINA SIMON	28/09/1936
602	HGO	582	RODRIGUEZ GOMEZ IGNACIO	31/07/1937
603	JAL	2789	RODRIGUEZ CORONA MARIA	10/04/1905
604	JAL	2712	MUNGUIA VALDIVIA SARA	19/04/1905
605	JAL	3074	RAMON BEAS MARIA DEL CARMEN	19/04/1905
606	JAL	1796	GAVILAN ORTIZ TIMOTEO	20/04/1905
607	JAL	3135	PATIÑO ELIZARRARAS SAN JUANA	21/04/1905
608	JAL	2697	ARAIZA VENEGAS MARIA SALUD	21/04/1905
609	JAL	3258	OROZCO AVILA MARIA DEL REFUGIO	23/04/1905
610	JAL	3335	ALFARO VOLAÑOS RAQUEL	24/04/1905
611	JAL	2886	GRACILIANO FIGUEROA FILOMENA	26/07/1909
612	JAL	771	NOLASCO GOMEZ GUILLERMO	18/04/1914
613	JAL	2667	VAZQUEZ FIGUEROA JOSEFINA	15/08/1914
614	JAL	3517	PRECIADO NAVARRO PEDRO	01/01/1915
615	JAL	197	MARTINEZ SALCEDO MARIA DE LA LUZ	16/03/1916
616	JAL	307	VELAZQUEZ PEREZ MARIA	24/09/1916
617	JAL	2833	MORALES JIMENEZ JOAQUIN	09/12/1916
618	JAL	3641	LORETO DIAZ ANTONIO	01/01/1917
619	JAL	2868	GONZALEZ IGLESIAS MARTHA	21/06/1917
620	JAL	744	RUELAS GONZALEZ MA DEL REFUGIO	23/09/1917
621	JAL	2852	ALVARADO FLOREZ JOSEFINA	21/07/1918
622	JAL	2883	PALACIOS GARCIA JOSE	04/08/1918
623	JAL	2607	RIVAS MORALES EUFEMIA	01/01/1919
624	JAL	2966	TERRONES BALTAZAR MARIA DE JESUS	12/09/1920
625	JAL	1513	MONTEJANO BECERRA IRENE	01/01/1921
626	JAL	3685	GONZALEZ GUZMAN TERESA	01/01/1921
627	JAL	465	MARTINEZ MARTIN GABINO	19/02/1921
628	JAL	2884	JOSE REFUGIO JACOBO RENTERIA	28/06/1921
629	JAL	3363	NUÑEZ ORNELAS NICOLAS	15/01/1922
630	JAL	1645	NOVOA TORRES IGNACIO	22/02/1922
631	JAL	2758	BARBA GONZALEZ MARCELINO	02/06/1922
632	JAL	3560	NUÑO ROBLES NATIVIDAD	02/06/1922
633	JAL	802	SANCHEZ CASTRO AGUSTIN	15/06/1922
634	JAL	3546	SERRANO RODRIGUEZ CECILIA	22/09/1922
635	JAL	2567	VILLAREAL VILLANUEVA LINO	23/10/1922
636	JAL	3651	MORENO MORENO JOSE	11/02/1923
637	JAL	2963	RODRIGUEZ JIMENEZ LEONOR	01/01/1925
638	JAL	3052	DIAZ ORTIZ JULIA	01/01/1925
639	JAL	2234	ZUÑIGA FRIAS APOLONIA	03/03/1925
640	JAL	3631	PADRON DIAZ JOSE DE JESUS	14/03/1925
641	JAL	3754	TINOCO OROZCO SOCORRO	25/05/1925
642	JAL	1896	CONTRERAS MARTINEZ JESUS	23/06/1925
643	JAL	2732	ANGUIANO LOPEZ GUADALUPE	01/01/1926
644	JAL	2802	RIVERA BAUTISTA JOSEFINA	01/01/1926
645	JAL	3223	NUÑEZ MATA GABRIEL	17/03/1926
646	JAL	3545	MARTINEZ ORTEGA JOSEFINA	14/07/1926

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
647	JAL	3468	CASTAÑEDA MAGAÑA JOSE MARIA	20/07/1926
648	JAL	2922	ALMARAZ GONZALEZ LUCIO	16/08/1926
649	JAL	1615	MENDOZA RAMOS JOSE REFUGIO	18/08/1926
650	JAL	2862	CAMACHO CAMARILLO SABINA	06/12/1926
651	JAL	3131	CHAVARIN CALDERON MARIA	18/12/1926
652	JAL	3473	MEJIA GARCIA MA. DOLORES	01/01/1927
653	JAL	1611	VELAZQUE QUIJAS JAVIER	01/01/1928
654	JAL	3806	VAZQUEZ GAMOA JOSE GUADALUPE	10/01/1928
655	JAL	852	LOZOYA BAROCIO JEUS	16/01/1928
656	JAL	1674	GUDIÑO NARANJO BENJAMIN	06/03/1928
657	JAL	2155	VARGAS ALCALA ANTONIO	13/06/1928
658	JAL	1498	GARCIA FRANCO EVERARDO	01/07/1928
659	JAL	3273	SOLANO GUZMAN FELICITAS	17/07/1928
660	JAL	2866	AMEZCUA IBARRA ELPIDIA	28/07/1928
661	JAL	2606	SOLANO DUEÑAS JOSE	16/08/1928
662	JAL	2740	ALDANA LOPEZ MARIA	01/01/1929
663	JAL	3069	SEGURA GONZALEZ PETRA	01/01/1929
664	JAL	3619	RAMOS PRECIADO MARIA DE JESUS	01/01/1929
665	JAL	3687	GONZALEZ CHAVEZ ESTHER	01/01/1929
666	JAL	1428	BRISEÑO ARRIZON LUIS	10/06/1929
667	JAL	3542	GARCIA CHAVEZ PEDRO	29/06/1929
668	JAL	3602	PEREZ DUEÑAS LUIS	25/08/1929
669	JAL	2831	LOMELI LOMELI ANTONIA	16/03/1930
670	JAL	3245	SALAZAR ANDRADE JOSE	13/08/1930
671	JAL	1658	MEDINA RODRIGUEZ MANUEL SANTOS	02/10/1930
672	JAL	2713	ESPERANZA CARDENAS ALVAREZ	01/01/1931
673	JAL	3649	CHAVEZ RODRIGUEZ AURELIA	01/01/1931
674	JAL	1444	ALMEJO DIAS MA ELISA	21/04/1931
675	JAL	3384	GARCIA TORRES FRANCISCO	01/07/1931
676	JAL	1721	MORA GODINES JESUS	13/10/1931
677	JAL	3164	PEREZ NUÑEZ MARTIN	11/11/1931
678	JAL	1440	DELAGADILLO LOPEZ JOSE DE JESUS	30/11/1931
679	JAL	1373	RODARTE CARLOS JUAN GUADALUPE	21/12/1931
680	JAL	2364	MARISCAL RODRIGUEZ BEATRIZ	01/01/1932
681	JAL	3433	RODRIGUEZ ESTRADA MARIA GUADALUPE	16/05/1932
682	JAL	1396	FLORES IÑIGUEZ NAZARIO	09/06/1932
683	JAL	1499	OLIVARES NUÑO JUAN	03/07/1932
684	JAL	3311	SANCHEZ NUÑEZ SIDRONIO	11/07/1932
685	JAL	3548	GUTIERREZ BARAJAS JOSE	26/11/1932
686	JAL	3195	MOYA MARISCAL ROSARIO	01/01/1933
687	JAL	3071	ARIAS HERNANDEZ EMILIO	30/05/1933
688	JAL	1898	CORETES MUÑOZ RODOLFO	03/06/1933
689	JAL	1194	LOPEZ ARIAS JUAN	13/07/1933
690	JAL	1633	BENITES ENCARNACION MARIANO	26/07/1933
691	JAL	2257	MUÑOZ HERNANDEZ JOSE MARIA	13/08/1933
692	JAL	2627	HARO NARANJO RAFAELA	02/09/1933
693	JAL	2473	TAPIA HERNANDEZ JOSE NATIVIDAD	09/09/1933
694	JAL	1533	REYNOSO GALINDO JUANA	25/10/1933
695	JAL	1501	SALCEDO BARAJAS JOSE DE JESUS	04/11/1933
696	JAL	1593	RODRIGUEZ ACEVEDO FRANCISCO JAVIER	06/11/1933
697	JAL	2947	JIMENEZ CAMARENA JUAN MANUEL	27/12/1933
698	JAL	2980	CHAVEZ MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO	01/01/1934
699	JAL	3419	MUÑOZ CAMARENA JOSE LUIS	07/01/1934
700	JAL	3082	FLORES BECERRA JOSE RAUL	30/03/1934
701	JAL	2211	RUIZ NUÑEZ JOSE TRINIDAD	23/04/1934
702	JAL	2415	NOYOLA ORTIZ MARIA DE JESUS	23/06/1934
703	JAL	1388	NUÑO MURGUIA JOSE LUIS	25/06/1934
704	JAL	1628	GUZMAN SANDOVAL MARIA DEL ROSARIO	18/12/1934
705	JAL	1623	MARTINEZ TORO RODOLFO	26/12/1934
706	JAL	1541	VENEGAS SANCHEZ MARINA	18/03/1935

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
707	JAL	3084	SANCHEZ GONZALEZ VICENTE RAUL	05/04/1935
708	JAL	1381	LLAMAS FRANCO JOSE DE JESUS	03/06/1935
709	JAL	2925	JIMENEZ CASILLAS JOSE MANUEL	28/06/1935
710	JAL	2765	ORTIZ GOMEZ JOSE SERGIO	18/10/1935
711	JAL	1371	CASTAÑEDA VILLA RAMON	23/12/1935
712	JAL	3021	AGUILAR FLORES MANUEL	02/03/1936
713	JAL	2711	ALCARAZ BARRAGAN HILARIO JAVIER	03/03/1936
714	JAL	2801	MORALES LOPEZ ANTONIO	04/03/1936
715	JAL	3667	MERCADO VELIZ JOSE	04/03/1936
716	JAL	2755	RAFAEL HUERTA FIDELA	14/03/1936
717	JAL	3151	SANTIAGO ESPARZA MARINA	17/04/1936
718	JAL	3009	ACEVES CRUZ J. GUADALUPE	15/05/1936
719	JAL	2995	AMEZCUA HERNANDEZ J. JESUS	01/07/1936
720	JAL	3122	BARRAGAN CARDENAS JUAN MANUEL	15/07/1936
721	JAL	3010	FIERRO VILLEGAS JOSE	12/10/1936
722	JAL	1214	AGUAYO ARREOLA LEONARDO	21/11/1936
723	JAL	1601	AVIÑA VEGA GUSTAVO	01/12/1936
724	JAL	2861	CASTRO CASTRO JOSE SANTOS	01/01/1937
725	JAL	3197	PEREZ LOPEZ VICTORIA	01/01/1937
726	JAL	2338	CARRILLO RUBIO ANDRES	14/01/1937
727	JAL	3456	SANTANA SANTIAGO ALEJANDRO	27/01/1937
728	JAL	2760	CAMPOS VILLA FELIPE DE JESUS	03/02/1937
729	JAL	1763	COVARRUBIAS RAMIREZ BEATRIZ	13/02/1937
730	JAL	2196	DE LA MORA RODRIGUEZ ELIJIO	09/03/1937
731	JAL	2261	NAVARRO LOZANO FRANCISCO JAVIER	25/04/1937
732	JAL	2251	TRUJILLO MARRON LEON	29/04/1937
733	JAL	2280	VELAZQUEZ RUIZ MA. ROSARIO	03/06/1937
734	JAL	3039	CASTELLON COBIAN FERNANDO	02/07/1937
735	JAL	2768	GORGONIO PINTO LUIS	25/07/1937
736	JAL	2373	NEGRETE RAMIREZ J. GUADALUPE	09/08/1937
737	JAL	2987	CERVANTES GONZALEZ ELICEO	12/08/1937
738	JAL	2888	LARES VAZQUEZ ELVIRA	14/08/1937
739	JAL	3530	CASILLAS CASTORENA JOSE DE JESUS	15/08/1937
740	JAL	1623	GARIBAY AVIÑA SILVERIO	25/09/1937
741	JAL	3391	NUÑEZ IÑIGUEZ JOSE DE JESUS	16/10/1937
742	JAL	1799	CONTRERAS MAGAÑA JOSE	28/10/1937
743	JAL	3752	RODRIGUEZ GOMEZ HERIBERTO	31/10/1937
744	MEX	1182	TREJO SERRANO MARTIN SAUL	05/04/1905
745	MEX	1180	SEGUNDO MARIA FELIPA	14/04/1905
746	MEX	823	ARRIAGA VAZQUEZ JOSE FILIBERTO	16/04/1905
747	MEX	64	ESCALANTE JULIAN MANUEL	14/12/1919
748	MEX	815	DIAZ URIBE RAUL	29/12/1920
749	MEX	1190	FERNANDEZ ALMEIDA TERESA	01/01/1921
750	MEX	894	MARTINEZ CRUZ AGRIPINA	01/01/1922
751	MEX	1185	CANDARABE TOVAR BEATRIZ	01/01/1922
752	MEX	757	ALEJO GONZALEZ HIGINIO	21/01/1922
753	MEX	22	RAMIREZ FRANCISCO PILAR	12/10/1922
754	MEX	587	CASTAÑEDA MICHUA GELASIO	02/11/1922
755	MEX	20	TRINIDAD DURAN LEONARDO LEOPOLDO	06/11/1922
756	MEX	32	ATANACIO FABILA ELIGIO	01/12/1922
757	MEX	1174	MORELOS MONTIEL OCTAVIO	26/01/1923
758	MEX	1164	VARGAS VARGAS ANGELA	16/02/1923
759	MEX	1196	PERUSQUIA PERUSQUIA ELVIRA	02/08/1923
760	MEX	1238	SANTOS LEOCADIO GAYTAN HERCULANA	09/12/1923
761	MEX	671	CHAVEZ SALAS LEONOR	16/01/1924
762	MEX	1016	JIMENEZ BRISEÑO ABDON	05/05/1924
763	MEX	1109	REYES GARCIA NIFA	01/01/1925
764	MEX	1243	NAVA MENDOZA PAZ FRANCISCO	24/01/1925
765	MEX	663	CORONA PERALTA LUCINA	25/01/1925
766	MEX	643	ATANACIO JUAN BAUTISTA RUBIO	02/05/1925

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
767	MEX	16	RIVERA MURILLO JOSE GUADALUPE	06/11/1925
768	MEX	1178	CRUZ GONZALEZ INES	01/01/1926
769	MEX	1088	GONZALEZ MARTINEZ SALOMON	08/07/1927
770	MEX	484	SANCHEZ MALDONADO FAUSTINO HELADIO	15/02/1928
771	MEX	247	MONROY REYES PRIMITIVO ADAN	09/06/1929
772	MEX	730	CAMPOS SERRANO FAUSTINO MARGARITO	19/06/1929
773	MEX	787	RAMIREZ BOBADILLA ANASTACIA	11/07/1929
774	MEX	255	GARCIA MARIA TEODORA	11/09/1929
775	MEX	585	MUÑOZ CALDERON ESTEBAN	29/07/1930
776	MEX	1127	MARTINEZ FLORES HILARIO GABINO	25/10/1930
777	MEX	433	GONZALEZ SEGUNDO ANTONIO	17/01/1931
778	MEX	400	MOLINA PORTILLO JOSE FRANCISCO	31/01/1931
779	MEX	604	ROLDAN GARCIA LORENZO	15/10/1931
780	MEX	539	GARCIA MARTINEZ LORENZA	03/12/1931
781	MEX	738	HINOJOSA MELO FRANCISCO CONRADO	01/01/1932
782	MEX	579	TORIBIO PEREZ TIBURCIO	11/08/1932
783	MEX	571	MARTINEZ MONTIEL ANTONIA MARIA DE LA PAZ	06/10/1932
784	MEX	459	ROMERO MAYA JOSE	08/10/1932
785	MEX	498	HINOJOSA SOTO ERASMO	25/11/1932
786	MEX	443	FLORES DE LA ROSA BERNARDINO MAXIMIANO	20/05/1933
787	MEX	538	PATIÑO SALGADO MARIA	15/07/1933
788	MEX	465	RUIZ AREAS FELIPE AMADO	30/08/1933
789	MEX	1234	CONTRERAS NUÑEZ FELIX NICOLAS	30/08/1933
790	MEX	662	RUIZ GONZALEZ CLARA FLORENTINA	15/12/1933
791	MEX	520	MICHUA ALDAMA BERTINA	06/01/1934
792	MEX	550	MENDOZA MATINEZ JUANA	20/01/1934
793	MEX	629	AYALA AYVAR MARIA AMPARO	13/04/1934
794	MEX	566	BOBADILLA CEDILLO ANITA MARCELA	25/04/1934
795	MEX	689	ASCENCIO BERNAL MARGARITO CARLOS	17/10/1934
796	MEX	899	LARA GUTIERREZ PETRA	20/11/1934
797	MEX	762	MODESTA REGIS MEDINA	02/02/1935
798	MEX	796	GABINO ALVARO ZARAGOZA MAYA	02/03/1935
799	MEX	696	ALCANTARA GRANDA RUFINA JUSTA	10/09/1935
800	MEX	496	MARTINEZ RAYON GERONIMO JOSE	06/10/1935
801	MEX	986	SANTIAGO GUZMAN MANUELA	01/01/1936
802	MEX	1064	TRUJANO BUENDIA ANGELINA	01/01/1936
803	MEX	829	VALDES LOPEZ CIRILO	29/03/1936
804	MEX	931	GARCIA DIONISIO ESTEBAN RUTILIO	02/08/1936
805	MEX	877	HERNANDEZ GONZALEZ SILVIA	28/11/1936
806	MEX	708	CEDILLO CRUZ SALOME ATANACIA	01/01/1937
807	MEX	1195	MARTINEZ VIRGINIA NATALIA	01/01/1937
808	MEX	1001	PACHECO DOMINGUEZ HILARIO CANUTO	14/01/1937
809	MEX	1014	ARRAZOLA MALDONADO VICENTE JACOBO	22/01/1937
810	MEX	811	BONIFACIO BECERRIL ELEUTERIO	20/02/1937
811	MEX	835	HERMENELGILDO FRANCISCA FRANCISCO ANTONIO	24/07/1937
812	MEX	895	ORTEGA VALDEZ LUIS BERNARDO	07/08/1937
813	MEX	909	QUINTANA ALCANTARA CIRILO ANATOLIO	07/08/1937
814	MEX	636	TOTOTZIN MEDINA JACINTO	11/09/1937
815	MEX	695	BOLAÑOS PROCOPIO	24/09/1937
816	MEX	1025	HUERTA CASAS JUAN ADOLFO	27/09/1937
817	MICH	249	REYES JIMENEZ MIGUEL	01/01/1902
818	MICH	4024	MARTINEZ REYES FRANCISCA	01/01/1903
819	MICH	1966	ROMERO AGUILAR JUANA	20/04/1905
820	MICH	4606	GOMEZ VARGAS VICTORIA	23/04/1905
821	MICH	4712	GUILLEN LOPEZ LEOVIGILDA	23/04/1905
822	MICH	2848	RAMIREZ AGUILAR MARIA	24/04/1905
823	MICH	2856	HERRERA ALVARES MARIA ELENA	24/04/1905
824	MICH	3345	CASTILLO GUZMAN GRACIA	24/04/1905
825	MICH	3776	RIOS MONTAÑEZ VIRGINIA	24/04/1905
826	MICH	3599	ESPINOZA CAMPOVERDE MARIA	25/04/1905

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
827	MICH	3651	IBARRA CISNEROS MARIA	25/04/1905
828	MICH	4242	GARCIA CEJA ADELINA	25/04/1905
829	MICH	4321	RUIZ HURTADO AMALIA	25/04/1905
830	MICH	4341	REYES ZAVALA OLIBA	25/04/1905
831	MICH	2528	MINCITAR VARAJAS AURORA	26/04/1905
832	MICH	2723	FERREYDA SANCHEZ MA IMELDA	26/04/1905
833	MICH	134	MARTINEZ FRANCO FORTUNATO	01/01/1908
834	MICH	2208	MUÑIZ RAMIREZ TERESA	01/01/1913
835	MICH	714	TENA GONZALEZ MARIA AURELIA	25/09/1913
836	MICH	230	GARCIA GOMEZ SILVINO	12/09/1914
837	MICH	2914	ANGUIANO RAMIREZ JOSE	01/03/1915
838	MICH	157	ELIZARRARAS MAGDALENO HERACLIO	05/06/1915
839	MICH	4659	ROMERO RAMIREZ ADRIAN	19/07/1915
840	MICH	3181	CHAVEZ ESQUIVEL JOSE	01/01/1916
841	MICH	3744	ALONSO ESPINOSA DOMITILO PANCRACIO	12/04/1919
842	MICH	78	LEON MORALES JESUS	03/06/1919
843	MICH	357	HERNANDEZ GONZALEZ NICOLAS	01/01/1920
844	MICH	4343	CHAVEZ NUÑEZ MARIA	01/01/1920
845	MICH	1611	MARIN GARCIA ERNESTO	15/09/1920
846	MICH	1862	CALDERON ORTIZ GETRUDIS	02/06/1921
847	MICH	1913	RODRIGUEZ HERNANDEZ ELENA	10/10/1921
848	MICH	2152	NAVARRO VAZQUEZ ELIESER	01/01/1922
849	MICH	2824	CAMARILLO MAGDALENO SOLEDAD	01/01/1922
850	MICH	3940	QUINTANA ZAMUDIO MARIA TRINIDAD	01/01/1922
851	MICH	1322	SERVIN GARCIA IMELDA	22/02/1922
852	MICH	3032	GONZALEZ MORA FELIPA	25/04/1922
853	MICH	3827	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA ELENA	18/05/1922
854	MICH	4317	METODIO LOPEZ MEDINA	07/07/1922
855	MICH	766	IBARRA GARCIA GLAFIRA	06/08/1922
856	MICH	3876	RUIZ RUIZ JOSE NACASIO	11/10/1922
857	MICH	3941	ADAME MAGAÑA NICOLAS	06/12/1922
858	MICH	1559	HERNANDEZ SEPULVEDA JESUS	22/12/1922
859	MICH	4213	ANAYA MANRIQUEZ IRENE	01/01/1923
860	MICH	4215	LOZANO GODINO JUANA	01/01/1923
861	MICH	4225	APOLINAR TOMAS MARIA LUISA	01/01/1923
862	MICH	4371	MORA ESQUIVEL SALVADOR	01/01/1923
863	MICH	4239	TAPIA GUTIERREZ J. JESUS	20/03/1923
864	MICH	220	ROMERO CORREA ESPERANZA	12/04/1923
865	MICH	4075	MAGAÑA ORTIZ MARIA TRINIDAD	17/04/1923
866	MICH	1495	MARTINEZ GARCIA JUAN	22/05/1923
867	MICH	479	ROMERO MOLINA MARCELINO VICENTE JESUS	02/06/1923
868	MICH	1326	GARCIA CASTILLO ELOISA	30/06/1923
869	MICH	1753	GARCIA PEREZ FELIPA	25/08/1923
870	MICH	2624	JUAREZ GARDUÑO FELIX	27/08/1923
871	MICH	3890	GARCIA ESCAMILLA ELVIRA	21/10/1923
872	MICH	852	OLIVEROS MORALES EMETERIO	03/03/1924
873	MICH	4572	LEMUS CARDIEL MA. TRINIDAD	05/04/1924
874	MICH	1256	ARROYO ROMERO ERNESTINA	09/06/1924
875	MICH	4007	PASCUAL ALEJO CARMEN	09/09/1924
876	MICH	4184	SERRATO CARRANZA J. REFUGIO	20/09/1924
877	MICH	4656	VILLICAÑA CANSINO ELISEO	02/07/1925
878	MICH	4554	HUERTA MAGAÑA JUSTINO	14/07/1925
879	MICH	3632	ANDRADE MAGAÑA ANTONIO	08/08/1925
880	MICH	3575	CERVANTES GIL NICOLASA	05/10/1925
881	MICH	4197	MORALES LUIS MA. FELICITAS	25/10/1925
882	MICH	4307	ZAVALA ARELLANO VIRGINIA	28/11/1925
883	MICH	3459	MURILLO RAYA ELPIDIA	01/01/1926
884	MICH	4374	IBARRA VARGAS MANUEL	01/01/1926
885	MICH	4613	LEMUS AMBRIZ CONSUELO	12/02/1926
886	MICH	3344	SANCHEZ GARCIA JOSE RAMON	01/03/1926

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
887	MICH	4122	RODRIGUEZ MAGAÑA JOSE CRUZ	03/05/1926
888	MICH	3960	VILLICAÑA ANGUIANO EMILIO	22/05/1926
889	MICH	1432	PIÑON MENDEZ ANTONIO	11/06/1926
890	MICH	2258	VARGAS MONDRAGON PEDRO	29/06/1926
891	MICH	3523	IBARRA MAGAÑA JOSE BERNARDINO	26/08/1926
892	MICH	4231	GARCIA HERNANDEZ J. JESUS	25/10/1926
893	MICH	2865	AVALOS SANCHEZ EUGENIA	28/11/1926
894	MICH	2046	BECERRA AMBRIZ JOSE JESUS	19/03/1927
895	MICH	3549	GARCIA GUERRERO JOSE CARMEN	27/08/1927
896	MICH	4355	JUAREZ GARCIA ROSA	01/11/1927
897	MICH	2585	SANCHEZ SANDOVAL ADELA	01/01/1928
898	MICH	535	MELGAREJO OCHOA ESTEBAN	15/02/1928
899	MICH	3531	RODRIGUEZ MADRIGAL CAROLINA	18/02/1928
900	MICH	4417	VILLEGAS JAIMES JESUS	22/02/1928
901	MICH	2658	VILLAGOMEZ ACOSTA AMALIA	19/03/1928
902	MICH	4497	MOSQUEDA MAGDALENO ANGELINA	02/07/1928
903	MICH	1365	REYES ALVAREZ JOSE JESUS	17/07/1928
904	MICH	3482	MAGAÑA ZAVALA MOISES	10/08/1928
905	MICH	2240	GUZMAN ARROYO GREGORIO GEORGINO	08/09/1928
906	MICH	2191	AGUIRRE DOMINGUEZ JOSE JESUS	04/12/1928
907	MICH	3895	ZUÑIGA MARTINEZ ELISEO	31/12/1928
908	MICH	1764	HERNANDEZ JUAREZ MA. GUADALUPE	01/01/1929
909	MICH	2119	ORTIZ ORTIZ LAURA	27/05/1929
910	MICH	3907	MAGAÑA MAGAÑA ALBERTO	29/05/1929
911	MICH	4042	SERRANO BRISEÑO MARIA LOURDES	22/06/1929
912	MICH	3351	GONZALEZ AYALA JOSE RAMON	05/08/1929
913	MICH	4018	VILLASEÑOR RANGEL PATROCINIO	17/08/1929
914	MICH	3503	GARZA MAGAÑA MARTIN	19/09/1929
915	MICH	2713	PIZANO CALDERON J. GUADALUPE	17/11/1929
916	MICH	810	DUARTE CASTUILLO JOSEFINA	27/02/1930
917	MICH	2663	MUÑOZ PIÑON FERNANDO	05/05/1930
918	MICH	2384	RAMIREZ BARRERA JOSE DE JESUS	05/08/1930
919	MICH	761	AVALOS OJEDA JUANA	13/09/1930
920	MICH	2973	MAGAÑA PEREZ JOSE	27/09/1930
921	MICH	4542	CISNEROS ZAVALA JOSE GUADALUPE	05/11/1930
922	MICH	2668	ARROYO MONTAÑEZ SALVADOR	16/11/1930
923	MICH	1704	VILLASEÑOR ALVAREZ APOLINAR	29/11/1930
924	MICH	2287	MARTINEZ ZUÑIGA ERNESTO	07/12/1930
925	MICH	2702	MAGAÑA RODRIGUEZ SALOMON	19/12/1930
926	MICH	4259	HERRERA LOPEZ ESTHER	09/01/1931
927	MICH	3909	VILLICAÑA VILLICAÑA DONACIANO	24/03/1931
928	MICH	3205	GALINDO BAEZA JUAN ANTONIO	10/05/1931
929	MICH	2623	JUAREZ GARDUÑO LUIS	23/07/1931
930	MICH	2560	CASTRO GUEVARA VICTORIA	18/09/1931
931	MICH	2468	GOVEA PULIDO BEATRIZ	08/10/1931
932	MICH	3068	HERNANDEZ SOLORIO JACINTO	09/10/1931
933	MICH	2727	AMAYA ZUÑIGA PEDRO	21/10/1931
934	MICH	4074	MAGAÑA ALVAREZ MIGUEL	24/10/1931
935	MICH	2335	NAVARRETE ZUÑIGA REYNALDO	20/12/1931
936	MICH	3494	MAGAÑA LEMUS OFELIA	22/12/1931
937	MICH	1544	SANCHEZ APOLONIO JOSE ABEL	08/04/1932
938	MICH	1740	GARIBAY SEBASTIAN ADELAIDA	05/05/1932
939	MICH	2750	GONZALEZ YAÑEZ ROBERTO	21/05/1932
940	MICH	1691	LAZARO VIEYRA ANTONIO	26/07/1932
941	MICH	2111	RAMIREZ GARCIA JOSE DE JESUS	30/08/1932
942	MICH	1504	HERNANDEZ CERVANTES ISMAEL	14/10/1932
943	MICH	4379	MEDINA LARA JOSE SALUD	19/10/1932
944	MICH	4604	RODRIGUEZ MADRIGAL JOSE GUADALUPE	20/12/1932
945	MICH	1524	MEJIA ZUÑIGA JULIAN	24/03/1933
946	MICH	1386	CASTILLO ALCANTAR ALFONSO	17/04/1933

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
947	MICH	2942	SANCHEZ PIÑON PEDRO	13/05/1933
948	MICH	1291	CORONA GUERRERO ANASTACIO	23/05/1933
949	MICH	2803	GAMIÑO OCHOA RUTILIO	20/06/1933
950	MICH	3949	CERON VILLACAÑA JOSE	18/08/1933
951	MICH	4033	GARZA MAGAÑA RUBEN	18/08/1933
952	MICH	4058	ESPINOZA CARRIZALES FRANCISCO	11/09/1933
953	MICH	4623	ESCUTIA CHACON JOSE HILARIO	21/10/1933
954	MICH	2606	ZUÑIGA SANCHEZ DIMAS	15/11/1933
955	MICH	2630	NUÑEZ TEÑÑEZ DEMETRIO	25/12/1933
956	MICH	3741	CONTRERAS LEDESMA JOSE ELIAS	25/01/1934
957	MICH	2399	GONZALEZ PATIÑO RAMON	14/02/1934
958	MICH	2323	LARA CRUZ JOSE ARTURO	12/04/1934
959	MICH	1342	GUZMAN GARCIA OFELIA	11/06/1934
960	MICH	1218	MORALES HERNANDEZ RAUL	12/08/1934
961	MICH	1501	VAZQUEZ AGUILERA ENEDINA	15/10/1934
962	MICH	1050	CHAVEZ GONZALEZ LAURENCIO ALFONSO	14/11/1934
963	MICH	3300	RAMIREZ HERNANDEZ RAFAEL	19/12/1934
964	MICH	1908	CAMPOS BARAJAS EMELIA	01/01/1935
965	MICH	2345	GARCIA MARTINEZ MARIA LUCINA	01/01/1935
966	MICH	3612	MARTINEZ ARROYO J. JESUS	04/02/1935
967	MICH	2158	GARCIA CHAVEZ JOSE PRIMO	26/05/1935
968	MICH	2978	MARTINEZ PEREZ GREGORIA	05/07/1935
969	MICH	3716	MONDRAGON MAGAÑA MODESTA	02/09/1935
970	MICH	1227	RIVERA JUAREZ JOSE	10/09/1935
971	MICH	1232	MENDOZA REYES ANTONIO	17/11/1935
972	MICH	2314	CAMPOVERDE ANGUIANO ADELAIDA	01/01/1936
973	MICH	3461	GONZALEZ SEPULVEDA HERMILA	02/01/1936
974	MICH	3515	LEDESMA LARA CLEMENCIA	03/01/1936
975	MICH	4553	RANGEL JUAREZ J. GUADALUPE	20/02/1936
976	MICH	2298	AGUILAR ORTIZ JOSE	02/03/1936
977	MICH	3462	MACIEL LINARES FRANCISCO	03/03/1936
978	MICH	3392	ERAPE PABLO ABELARDO	11/03/1936
979	MICH	1761	ROSAS GUIDO EFREN	13/03/1936
980	MICH	3083	LUNA PEREZ MANUEL	13/03/1936
981	MICH	1863	ESPINOSA CONTRERAS JOSE OCTAVIANO	16/03/1936
982	MICH	1754	GARCIA MARTINEZ EPIGMENIO	24/03/1936
983	MICH	1848	CEJA NAVA ANTONIO	24/03/1936
984	MICH	3006	RUAN PINEDA MANUEL	25/03/1936
985	MICH	2070	GARCIA SANCHEZ MARIANO	29/03/1936
986	MICH	1871	ORDAZ AYALA RAFAEL	03/04/1936
987	MICH	3719	TORRES AGUILAR SALVADOR	06/04/1936
988	MICH	2264	SUAREZ PANIAGUA ISAAC	08/04/1936
989	MICH	2411	MONTAÑO MONTAÑO JORGE	10/04/1936
990	MICH	2575	SOTO HERNANDEZ HERMILIO	15/04/1936
991	MICH	1855	DAMIAN PRECIADO LEOPOLDO	17/04/1936
992	MICH	2477	LOPEZ GUZMAN ROSENDO	17/04/1936
993	MICH	1675	RODRIGUEZ GALLEGOS ADOLFO	20/04/1936
994	MICH	4028	NEGRETE RODRIGUEZ MARIA CONSUELO	24/04/1936
995	MICH	1964	AVILES RAYMUNDO MEDARDO	27/04/1936
996	MICH	2480	ZACARIAS LAZARO AMADOR	30/04/1936
997	MICH	2261	TRUJILLO ZUÑIGA JUAN	05/05/1936
998	MICH	3703	GUIDO MORENO ROBERTO	07/05/1936
999	MICH	1719	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	08/05/1936
1000	MICH	3252	CERVANTES FRANCO MIGUEL	08/05/1936
1001	MICH	3789	MORA GARCIA ERASMO	09/05/1936
1002	MICH	2262	CORREA REYES FIDEL	16/05/1936
1003	MICH	2348	CORONA RODRIGUEZ SALVADOR	18/05/1936
1004	MICH	1731	VIEYRA MORA JOSE	19/05/1936
1005	MICH	2041	GARCIA GARCIA RODOLFO	20/05/1936
1006	MICH	3174	PILLE VENCES FERNANDO	30/05/1936

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1007	MICH	3675	PAREDES PEDROZA FELIPE	31/05/1936
1008	MICH	3010	MADRIGAL JACOBO BALTAZAR	02/06/1936
1009	MICH	1786	SALGADO CEDEÑO J. TRINIDAD	06/06/1936
1010	MICH	2450	ESQUIVEL RODRIGUEZ RAFAEL	07/06/1936
1011	MICH	2340	RODRIGUEZ MEJIA MAXIMINO	08/06/1936
1012	MICH	2407	ALANIS CAMARGO ENRIQUE	08/06/1936
1013	MICH	2170	MARIN CAMARGO LEOBARDO	15/06/1936
1014	MICH	1744	LIRA EVINA JAVIER	16/06/1936
1015	MICH	1883	ESCOBEDO HUERTA JOSE LUIS	17/06/1936
1016	MICH	2317	GARCIA LUGO RAUL	18/06/1936
1017	MICH	1963	MORA REGALADO ABEL	22/06/1936
1018	MICH	2344	ARAUJO MOLINA JUAN	24/06/1936
1019	MICH	1558	CONTRERAS ORTIZ JOSE SOCORRO	27/06/1936
1020	MICH	1847	LUA RODRIGUEZ GONZALO	29/06/1936
1021	MICH	3160	CIPRIANO ANTONIO MAXIMILIANO	02/07/1936
1022	MICH	3635	MARTINEZ ZAVALA MIGUEL	05/07/1936
1023	MICH	3172	CANO CHAVEZ MANUEL	08/07/1936
1024	MICH	1939	ALEJOS BELTRAN SALVADOR	10/07/1936
1025	MICH	2300	DELGADO JAIMES OTILA	11/07/1936
1026	MICH	1657	CORONA CORONA AMADO REVERIANO	12/07/1936
1027	MICH	3369	FUERTE LOPEZ SALVADOR	12/07/1936
1028	MICH	2128	CHAVEZ RUBIO SALVADOR	18/07/1936
1029	MICH	2546	RODRIGUEZ AVILA ERASTO	26/07/1936
1030	MICH	3773	RODRIGUEZ ALFARO JOSE	30/07/1936
1031	MICH	3747	CERVANTES RIOS RUBEN	31/07/1936
1032	MICH	3932	GARCIA VILLEGAS LEOPOLDO	05/08/1936
1033	MICH	1864	AGUILAR MEDINA MIGUEL	08/08/1936
1034	MICH	2171	TORRES AVIÑA ISAIAS	08/08/1936
1035	MICH	3799	AREVALO GARCIA SERAPIO	11/08/1936
1036	MICH	3465	MONTUFAR CEJA LUIS	18/08/1936
1037	MICH	3147	AMAYA CORTES BENJAMIN	21/08/1936
1038	MICH	1955	VARGAS MANZO JAIME	24/08/1936
1039	MICH	3291	ALCARAZ RODRIGUEZ ESTHER	01/09/1936
1040	MICH	2570	AYALA SOTO FELIPE	02/09/1936
1041	MICH	3018	AVILA PEREZ ARNULFO	02/09/1936
1042	MICH	1927	VEGA HERNANDEZ LUIS	05/09/1936
1043	MICH	1829	LOPEZ MEDINA VIDAL	11/09/1936
1044	MICH	2421	GARCIA SIMON SILVERIO	12/09/1936
1045	MICH	2549	ESPINOZA MALFAVON GABRIEL	13/09/1936
1046	MICH	2157	PINTOR ASPERA JOSE MERCED	24/09/1936
1047	MICH	1666	VELAZQUEZ TALAVERA MARTHA	01/10/1936
1048	MICH	3442	RUIZ RODRIGUEZ ANDRES	02/10/1936
1049	MICH	3292	VALDOVINOS TELLEZ JOSE	06/10/1936
1050	MICH	1710	SANCHEZ TORRES JORGE	07/10/1936
1051	MICH	1856	CEJA MENDOZA JUVENTINO	10/10/1936
1052	MICH	3551	MALDONADO ESQUIVEL LUIS	20/10/1936
1053	MICH	2426	SUAREZ TORRES GABINO	25/10/1936
1054	MICH	3402	LEMUS GARCIA CRISPIN	25/10/1936
1055	MICH	3204	JUAREZ TELLEZ BALTAZAR	29/10/1936
1056	MICH	1556	ANGUIANO CUARA RAFAEL	30/10/1936
1057	MICH	3216	RAMIREZ MILLAN JUAN	03/11/1936
1058	MICH	1967	RIVERA SILVA LEONARDO	06/11/1936
1059	MICH	2512	CISNEROS SUAREZ ISMAEL	22/11/1936
1060	MICH	3077	GIL SALGUERO MIGUEL	25/11/1936
1061	MICH	2365	PAREDES JUAREZ FIDEL	27/11/1936
1062	MICH	1836	AYALA ALVAREZ RODOLFO	04/12/1936
1063	MICH	1580	CARDONA ROBLES MIGUEL	07/12/1936
1064	MICH	3000	GONZALES MENDOZA RODOLFO	14/12/1936
1065	MICH	3758	AVALOS SILVA SAMUEL	17/12/1936
1066	MICH	1674	SILVA VILLALOBOS JOSE	19/12/1936

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1067	MICH	2567	GARCIA CHAVEZ ESTEBAN	27/12/1936
1068	MICH	2162	MOCTEZUMA LOPEZ AURELIA	01/01/1937
1069	MICH	3590	CHAVEZ CAMPOVERDE VICENTA	01/01/1937
1070	MICH	1757	VILCHEZ MORENO JOSEFINA	01/01/1937
1071	MICH	1708	GUZMAN GONZALEZ JOSE	06/01/1937
1072	MICH	2402	BARAJAS CERVANTES MA REFUGIO	09/01/1937
1073	MICH	1796	ALCANTAR RODRIGUEZ GREGORIO	13/01/1937
1074	MICH	3779	RODRIGUEZ TAPIA ALFREDO	21/01/1937
1075	MICH	1554	LOPEZ LOPEZ ISMAEL	24/01/1937
1076	MICH	3929	ARROYO GARCIA ADOLFO	02/02/1937
1077	MICH	3135	AGUILAR CERVANTES ROMUALDO	07/02/1937
1078	MICH	2364	BARCENAS MIRANDA SEVERIANO	21/02/1937
1079	MICH	3234	CHAVEZ SOSA AGUSTIN	01/03/1937
1080	MICH	3387	FERNANDEZ GASCA ELPIDIO	06/03/1937
1081	MICH	3771	ALVARADO VILLA VICTOR	06/03/1937
1082	MICH	2093	MARTINEZ BARRAGAN JESUS	14/03/1937
1083	MICH	2587	PINEDA CALDERON BENITO	21/03/1937
1084	MICH	2094	VAZQUEZ AGUILAR MAXIMILIANO	01/04/1937
1085	MICH	2297	GONZALEZ CIRA CRESCENCIO	04/04/1937
1086	MICH	1667	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE SOCORRO	13/04/1937
1087	MICH	2576	GARCIA RUIZ AUDIEL	20/04/1937
1088	MICH	2321	PEÑA VALDEZ GASPAR	25/04/1937
1089	MICH	2493	VELAZQUEZ MONDRAGON URGENCIO	25/04/1937
1090	MICH	3011	CEJA ESPINOZA ADOLFO	26/04/1937
1091	MICH	3365	RAMOS OLVERA ATANACIO	02/05/1937
1092	MICH	2500	ESPINOZA ESPINOZA SERAFIN	03/05/1937
1093	MICH	1651	SEGURA MARTINEZ IGNACIO	13/05/1937
1094	MICH	1946	JERONIMO RAYA PROSPERO	21/05/1937
1095	MICH	2253	RUIZ TORRES AUSTREBERTO	24/05/1937
1096	MICH	1868	RUIZ SANCHEZ ROBERTO	31/05/1937
1097	MICH	3390	HUERTA HUERTA JUAN	03/06/1937
1098	MICH	2989	GUERRERO SOTO JUAN	12/06/1937
1099	MICH	1630	PADILLA GAMEZ ADOLFO	20/06/1937
1100	MICH	4669	OJEDA JACOBO JOSE JUAN	23/06/1937
1101	MICH	2230	TORRES GARCIA JUAN	24/06/1937
1102	MICH	1815	VALENZUELA GOMEZ CANDIDO	28/06/1937
1103	MICH	1982	CORREA GARCIA ERASMO	02/07/1937
1104	MICH	3730	ANGUIANO OROZCO JUVENTINO	13/07/1937
1105	MICH	1777	BOLAÑOS CORREA CONRADO	14/07/1937
1106	MICH	1865	TREJO CAMACHO SERAFIN	18/07/1937
1107	MICH	3315	MEJIA VALENCIA SALVADOR	25/07/1937
1108	MICH	1567	ANGUIANO MELGAREJO ANTONIO	26/07/1937
1109	MICH	1635	OROZCO GARCIA JOSE	27/07/1937
1110	MICH	1800	MARTINEZ SANCHEZ ALFREDO	28/07/1937
1111	MICH	1638	ROSILA FLORES PEDRO	04/08/1937
1112	MICH	3891	PEREZ PACHECO JOSE SALVADOR	06/08/1937
1113	MICH	1828	GARCIA GARCIA ABEL	07/08/1937
1114	MICH	2566	MOLINA GASPAR FELIPE	18/08/1937
1115	MICH	3836	CAHUE VILLAGOMEZ LUIS	19/08/1937
1116	MICH	2322	AGUILAR VILLAFAN MIGUEL	10/09/1937
1117	MICH	2109	GARCIA CASTILLO RAFAEL	11/09/1937
1118	MICH	3499	MAGAÑA MAGAÑA AURELIANO	13/09/1937
1119	MICH	1962	CRUZ SANTOS JUVENTINO	15/09/1937
1120	MICH	2361	PEDRAZA AVILES OTILIO	18/09/1937
1121	MICH	1628	ROMERO REYES SALVADOR	21/09/1937
1122	MICH	1841	CONTRERAS TORRES SALVADOR	04/10/1937
1123	MICH	1999	PACHECO LUNA MARCELINO	08/10/1937
1124	MICH	3450	AMEZCUA OCARANZA ODON	09/10/1937
1125	MICH	3367	RANGEL GUZMAN MIGUEL	18/10/1937
1126	MICH	2193	ZAMUDIO LOPEZ HILARIO	23/10/1937

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1127	MICH	1602	FUENTES JIMENEZ RAFAEL	24/10/1937
1128	MICH	1912	VAZQUEZ CERVANTES JOSE SERAFIN	26/10/1937
1129	MICH	2375	CALDERON GONZALEZ RAFAEL	27/10/1937
1130	MOR	1052	HERNANDEZ GUTIERREZ BERNARDINA	22/04/1905
1131	MOR	1192	ROMAN BENITEZ LUCIA	18/03/1910
1132	MOR	149	CRUZ PEREZ SERAFINA	31/07/1915
1133	MOR	1136	MANZANO MORALES CONSTANTINO EULOGIO	01/08/1918
1134	MOR	1144	BAHENA GARCIA RAMONA	22/12/1920
1135	MOR	788	APONTE SANCHEZ MODESTA	25/09/1924
1136	MOR	1084	ROSARIO ROSARIO CARLOS	11/09/1928
1137	MOR	837	PATIÑO AGUILAR JESUS	15/10/1928
1138	MOR	1141	RIVERA HERNANDEZ NORBERTO FELICIANO	06/06/1930
1139	MOR	644	VILLAMIL AYALA LUIS RAUL	21/06/1930
1140	MOR	1274	SALAZAR ZUÑIGA JOSE FRANCISCO	29/01/1931
1141	MOR	470	HERNANDEZ CARREÑO AURELIO	03/10/1931
1142	MOR	983	LABASTIDA SANCHEZ MANUEL ISMAEL	17/06/1932
1143	MOR	1029	AGUNDEZ VALDEPEÑA NARCISO	18/07/1932
1144	MOR	965	OCAMPO LANDA ISABEL	23/07/1932
1145	MOR	1278	RIVERA CEDILLO JUAN DANIEL	21/07/1933
1146	MOR	637	MARIA DE LA LUZ MORALES ORTEGA	01/12/1933
1147	MOR	1300	FLORES TOLEDO SIDRONIO	11/07/1935
1148	MOR	928	RAMOS PEDROZA RAUL EUSTACIO	29/03/1936
1149	MOR	925	GUTIERREZ GUZMAN CRISOFORO	20/04/1936
1150	MOR	835	PEDROZA GARCIA SOTERO	22/04/1936
1151	MOR	1173	BELTRAN NUÑEZ ASCENCIO FELIPE	21/05/1936
1152	MOR	1127	TAPIA ROGEL CLAUDIO	03/06/1936
1153	MOR	852	FRANCO GARCIA ANUEL	17/06/1936
1154	MOR	864	JACOBO TOLEDO JOAQUIN	07/07/1936
1155	MOR	865	HIDALGO FERRERA RODRIGO	27/07/1936
1156	MOR	1004	GARCIA MENESES JOSE DARDO	27/08/1936
1157	MOR	935	ALMAZAN TREJO CRISPIN	31/08/1936
1158	MOR	1263	MARTHA BEATRIZ PEREZ PERALTA	07/09/1936
1159	MOR	874	HERNANDEZ OLEA HUMBERTO	19/10/1936
1160	MOR	964	RUIZ ALEMAN ANTONIO	01/11/1936
1161	MOR	944	LANDA REZA SALVADOR	08/03/1937
1162	MOR	893	MIRAMAR FLORES HERLINDO	23/03/1937
1163	MOR	866	GUTIERREZ MARTINEZ CIRINO	10/05/1937
1164	MOR	969	GUADARRAMA MILLAN ELISEO	14/06/1937
1165	MOR	951	DUARTE RAMIREZ ABEL	30/07/1937
1166	MOR	899	BARRON MENDOZA JUAN	09/10/1937
1167	NAY	17	SUAREZ RODRIGUEZ MARCELINA	19/12/1897
1168	NAY	555	HERNANDEZ VELASCO MARIA DE JESUS	21/04/1905
1169	NAY	493	GALVAN SOLIS VENANCIA	28/04/1905
1170	NAY	560	MONTERO ANACLETO	13/07/1915
1171	NAY	47	CASTRO GUZMAN MARIA	10/03/1918
1172	NAY	179	LOPEZ NERI JUAN	12/12/1921
1173	NAY	2	CONTRERAS GARCIA OLIMPIA	07/07/1922
1174	NAY	102	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	20/04/1923
1175	NAY	180	ESCALERA MOLINA HERCULANO	10/06/1923
1176	NAY	438	FONSECA HERRERA MARIA GUADALUPE	23/06/1923
1177	NAY	291	HERRERA FLORES CLEMENTE	23/11/1923
1178	NAY	335	PEREZ HUERTA MARIA DE JESUS	24/04/1924
1179	NAY	390	PARTIDA CRUZ MARCIANO	16/01/1926
1180	NAY	328	LOPEZ RUVALCABA MANUEL DE JESUS	22/12/1928
1181	NAY	113	BAÑUELOS ARELLANO ABIGAIL	23/02/1930
1182	NAY	826	GONZALEZ PRECIADO JOSE JOSAFAT	14/11/1932
1183	NAY	773	VALENZUELA PEREZ JOSE CARMEN	16/07/1934
1184	NAY	781	MACIAS CORDOVA ANTONIO	20/02/1935
1185	NAY	372	GALVAN GUZMAN JOSE DOLORES	12/04/1935
1186	NAY	537	GARCIA OCEGUEDA SOCORRO	04/01/1936

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1187	NAY	758	AGUIRRE GONZALEZ FRANCISCO	01/04/1936
1188	NAY	531	VALDEZ UREÑA ROGELIO	15/04/1936
1189	NAY	536	TORRES TORRES FELIPE	01/05/1936
1190	NAY	720	CASTAÑEDA CASTRO ANASTACIO	13/08/1936
1191	NAY	336	RODRIGUEZ DELGADILLO AGUSTIN	28/08/1936
1192	NAY	534	HERNANDEZ SALAZAR MARCOS	21/09/1936
1193	NAY	954	AGUAYO DURAN RAMON	02/10/1936
1194	NAY	481	SANTILLAN PEREZ MELESIO	04/12/1936
1195	NAY	503	OCEGUEDA RODRIGUEZ SANTIAGO	09/12/1936
1196	NAY	326	RODRIGUEZ ROSALES JOSE	12/12/1936
1197	NAY	766	ROSAS HERNANDEZ JOSE	15/12/1936
1198	NAY	745	ZEPEDA TEJEDA REBECA	01/01/1937
1199	NAY	532	GONZALEZ MORA JUAN	25/02/1937
1200	NAY	529	RUIZ CAMACHO ROSENDO	01/03/1937
1201	NAY	561	VAZQUEZ SANCHEZ MOISES	30/03/1937
1202	NAY	765	CARRILLO VILLARREAL GREGORIO	09/05/1937
1203	NAY	756	AGUILAR VILLEGAS VALENTE	21/05/1937
1204	NAY	733	HERNANDEZ LARIOS PATRICIO	20/07/1937
1205	NAY	703	QUINTERO VILLALOBOS LAURO	25/08/1937
1206	NAY	546	ESTRADA FLORES FRANCISCO	04/10/1937
1207	NAY	562	VIDAL PEDRO	15/10/1937
1208	NL	808	REYES FRAGA MARIA CELERINA	21/04/1905
1209	NL	872	ANDREA MARTINEZ SILVA	21/04/1905
1210	NL	1697	SAMUEL SALDIVAR TIJERINA	26/01/1913
1211	NL	1070	JOEL PEREZ GUTIERREZ	04/11/1913
1212	NL	2530	ANA MARIA MORALES PLATA	07/03/1915
1213	NL	45	CRUZ CASTILLO ANTONIO	13/06/1917
1214	NL	2637	AGUIRRE LEAL RAMON	22/10/1918
1215	NL	2650	IPIÑA MARTINEZ JOSE SALOMON	22/10/1918
1216	NL	1564	ADELINA RIVERA PLATA	09/06/1921
1217	NL	2536	GRANADOS PEREZ CRECENCIA	01/01/1922
1218	NL	2167	RODRIGUEZ ESPRONCEDA AURORA	30/04/1922
1219	NL	886	MANUEL ESTRADA LUCIO	03/08/1922
1220	NL	1694	CAVAZOS VALDEZ JOSE MAURILIO	15/02/1923
1221	NL	1768	MARIA MATIANA TAMEZ TAMEZ	27/03/1923
1222	NL	2148	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIA	21/10/1923
1223	NL	392	NICOLAS ESPINOZA HERNANDEZ	06/12/1923
1224	NL	2328	JOSEFA ALMARAZ FLORES	08/07/1924
1225	NL	1705	OLIVIA MAGAÑA RANGEL	17/05/1925
1226	NL	2089	LUNAS ROJAS JOAQUINA	05/08/1925
1227	NL	127	ACACIO CASTRO ROSALES	28/08/1925
1228	NL	851	GUZMAN MEDINA CRESENCIA	05/11/1925
1229	NL	1734	MARIA PEREZ AVALOS	11/11/1925
1230	NL	1729	TELLO GOMEZ TERESA	01/01/1926
1231	NL	2126	GONZALEZ GARCIA MARIA DEL SOCORRO	15/02/1926
1232	NL	1094	PORFIRIO PEÑA NIÑO	25/02/1926
1233	NL	694	MARIA EGUIA ESPINOZA	09/03/1926
1234	NL	829	PAULA MIRANDA RAMIREZ	28/02/1927
1235	NL	838	ZAMORA GOMEZ EVA	25/09/1927
1236	NL	1765	SOCORRO PALOMO HERNANDEZ	21/11/1927
1237	NL	2543	AGUSTINCE MIRELES JOSE GUADALUPE	12/12/1927
1238	NL	2546	RANGEL VAZQUEZ JOSE GUADALUPE	12/12/1927
1239	NL	2443	CONTRERAS LEIJA JOSE ANASTACIO	22/01/1928
1240	NL	661	PEREZ YAÑEZ MACEDONIO	10/09/1928
1241	NL	1877	AMARO GRIMALDO JOSE GUADALUPE	10/09/1928
1242	NL	2383	GARZA CAVAZOS MERCEDES	01/10/1928
1243	NL	2634	TORRESCOBAR NICOLASA	28/11/1928
1244	NL	2150	IÑIGUEZ GOMEZ ALFREDO	08/08/1929
1245	NL	1584	MENDEZ JARAMILLO JOVITA	17/10/1930
1246	NL	814	JOSE SANTOS RODRIGUEZ	01/11/1930

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1247	NL	659	TREVIÑO PEDRAZA FELIX	26/03/1931
1248	NL	1903	JOSE SANTOS ESCALONA MORENO	15/04/1931
1249	NL	1790	ROBLES ARZOLA AURORA	26/05/1931
1250	NL	2476	VALENZUELA DERAS ANTONIO	25/02/1932
1251	NL	279	GARCIA PICON EUSEBIO	14/08/1932
1252	NL	679	ALANIS TREVIÑO ELOISA	25/08/1932
1253	NL	627	PEDRAZA CABRERA FRANCISCO ZACARIAZ CARLOS	04/11/1932
1254	NL	859	TELESFORA CARRILLO MARIN	11/11/1932
1255	NL	625	MANUEL DE JESUS CARMONA MACARENA	24/12/1932
1256	NL	2218	OVIEDO NIÑO EUGENIO	15/11/1933
1257	NL	674	DIAZ DIAZ EMMA	01/01/1934
1258	NL	1513	ACOSTA BELMARES MARIANA	02/01/1934
1259	NL	846	GONZALEZ MOLINA FELIPE	10/04/1934
1260	NL	2365	ALEJANDRA RODRIGUEZ BRIONES	23/07/1934
1261	NL	667	CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ	04/11/1934
1262	NL	330	PADILLA BERNAL GUILLERMO	09/11/1934
1263	NL	1690	TAMEZ GONZALEZ ALICIA	01/01/1935
1264	NL	1792	RITA MATAMOROS CORONEL	02/02/1935
1265	NL	1732	ALEJANDRA MACARENO LEOS	07/08/1935
1266	NL	1926	JULIA DE LEON GARZA	31/08/1935
1267	NL	2366	DONATO VAZQUEZ HERNANDEZ	23/10/1935
1268	NL	416	JOSE ISABEL PEREYRA GARCIA	06/11/1935
1269	NL	1907	JOSE LUIS CASTRO MEZA	13/11/1935
1270	NL	1636	REFUGIA LLANAS CRUZ	12/12/1935
1271	NL	2139	MA. VIRGINIA CASTILLO GALVAN	21/03/1936
1272	NL	1922	NAVA CAMACHO JUSTINO	14/04/1936
1273	NL	1858	RESENDEZ RESENDEZ JOSEFINA	25/04/1936
1274	NL	1679	DIAZ GALLARDO JOSE GUADALUPE	20/05/1936
1275	NL	2763	SANCHEZ ESCOBEDO MA. DEL REFUGIO	20/06/1936
1276	NL	2773	VALDEZ GONZALEZ FRANCISCO	22/06/1936
1277	NL	2151	LUCIO ROSAS TEODULO	13/07/1936
1278	NL	2834	TORRES SEPULVEDA JOSE AURELIO	27/07/1936
1279	NL	1784	VARGAS CARRANZA JOSE JUSTO	09/08/1936
1280	NL	2883	CORONADO JASSO JOAQUIN	16/08/1936
1281	NL	754	TAMEZ CARRANCO RAMON ANGELBERTO	30/08/1936
1282	NL	2714	CHAVEZ TORRES PEDRO MARIO	23/10/1936
1283	NL	2794	HINOJOSA GARCIA JESUS ALFONSO	10/11/1936
1284	NL	2728	FLORES LLANES RAMON	07/12/1936
1285	NL	2744	CASTRO ARREAGA AUSENCIO	18/12/1936
1286	NL	2424	BARRIENTOS RIOS JOSE FRANCISCO	01/01/1937
1287	NL	849	RIVERA BOCANEGRA REYES	06/01/1937
1288	NL	1661	TAMEZ GUERRERO JOSE MANUEL	19/03/1937
1289	NL	2846	ZAMARRON LUNA ALBERTO	08/04/1937
1290	NL	2837	MARROQUIN MARROQUIN SERAFIN RICARDO	15/04/1937
1291	NL	2795	GONZALEZ LOPEZ NATALIA	28/05/1937
1292	NL	2926	ESCOBAR SALDAÑA TIMOTEO	29/05/1937
1293	NL	2792	VALDEZ SALAZAR SANTIAGO	15/06/1937
1294	NL	2622	MENDEZ TREVIÑO PLUTARCO	28/06/1937
1295	NL	2912	SANCHEZ MARTINEZ MARIO	11/07/1937
1296	NL	736	MENDEZ LOPEZ JOSE JOEL	13/07/1937
1297	NL	2158	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ PEDRAZA	16/07/1937
1298	NL	2736	ESTRADA SALINAS RAMON	12/08/1937
1299	NL	2739	MARTINEZ MENDEZ VICTOR	21/08/1937
1300	NL	2799	ALVARADO CORTEZ PEDRO	17/09/1937
1301	NL	2457	ZUÑIGA SUSTAITA ANGEL	02/10/1937
1302	NL	980	CASTRO ROSALES FLORENTINO	01/11/1937
1303	NL	965	VITELA GARZA REFUGIO	02/11/1937
1304	OAX	696	MARTINEZ RODRIGUEZ ANGELA	20/11/1902
1305	OAX	896	BAUTISTA BAUTISTA ROSENDA	18/04/1905
1306	OAX	520	ALFONSO RAMIREZ NAVARRETE	14/01/1909

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1307	OAX	822	DIAZ MENDOZA ALFREDO	12/11/1910
1308	OAX	714	ELPIDIA ISABEL BRAVO GUZMAN	14/03/1914
1309	OAX	2037	CARRASCO PEREZ JUANA	14/05/1914
1310	OAX	738	RODOLFO SANCHEZ MARISCAL	24/02/1916
1311	OAX	992	RUIZ CRUZ MARIA ASUNCION	01/03/1918
1312	OAX	307	AURELIO PABLO VELASCO	18/06/1918
1313	OAX	1155	LEONOR OJEDA HERNANDEZ	18/10/1918
1314	OAX	1794	GUZMAN BAUTISTA RAFAELA	30/05/1919
1315	OAX	902	INOCENCIO VELASCO	18/01/1920
1316	OAX	808	ABELINA NATALIA LOPEZ SOLANO	02/04/1920
1317	OAX	1625	PACHECO SANTOS MARGARITA	20/10/1920
1318	OAX	528	JOVITA SIERRA	16/03/1921
1319	OAX	936	GUERRERO HERNANDEZ ADELA	01/01/1922
1320	OAX	552	DOMINGA MANUEL VAZQUEZ	09/07/1922
1321	OAX	33	ESTEBAN NICOLAS LOPEZ	02/10/1922
1322	OAX	1174	GARCIA ROSARIO	01/11/1922
1323	OAX	2073	GONZALEZ RUIZ GUADALUPE	12/12/1922
1324	OAX	635	TERESA RAMIREZ GUERRERO	01/11/1923
1325	OAX	750	HORTENCIA IGNACIA LOPEZ	01/11/1923
1326	OAX	775	PORFIRIA GREGORIA CLEMENTE REYES	18/11/1923
1327	OAX	83	MANUEL LOPEZ DELFINO	12/01/1924
1328	OAX	633	ZURITA OSORIO DARIA	18/02/1924
1329	OAX	1322	PEÑA AQUINO ADALBERTO	27/02/1924
1330	OAX	689	ROSA HERNADEZ FLORES	23/11/1925
1331	OAX	1375	RUIZ TORRES MANUEL MELCHOR	06/01/1926
1332	OAX	521	MARGARITA ALONSO HERNANDEZ	02/04/1926
1333	OAX	723	MANDARIN REYES BALDOMERO	10/03/1927
1334	OAX	510	CELERINA HILARIA ARIAS CHAVEZ	02/09/1927
1335	OAX	577	PASCUAL AQUINO	27/07/1928
1336	OAX	1342	GONZALO CORDOVA JOSAFAT	18/11/1928
1337	OAX	547	FAUSTINO DIAZ ISAURO	21/02/1929
1338	OAX	730	MANUEL ZENON MARQUEZ MENDOZA	16/06/1929
1339	OAX	1314	ABUNDIO ARNULFO ANDRES REAL	11/07/1929
1340	OAX	1574	HERNANDEZ ZUÑIGA PEDRO	08/05/1930
1341	OAX	737	CRECENCIANO MENDEZ RAMIREZ	01/09/1930
1342	OAX	609	EVARISTO REYES	26/10/1930
1343	OAX	995	HERNANDEZ HERNANDEZ ROGELIO FEDERICO	21/12/1930
1344	OAX	1795	ZURITA MARTINEZ LUCIO ZENON	01/01/1931
1345	OAX	1859	RAMIREZ SOLIS CLAUDIA	01/01/1931
1346	OAX	1705	ZURITA CONTRERAS MAURO POLICARPO	14/01/1931
1347	OAX	1735	MARTINEZ CANSECO DOLORES	19/01/1931
1348	OAX	986	PEREZ VELASCO EULOGIO OCTAVIANO	11/03/1931
1349	OAX	1450	ORDAZ RODRIGUEZ REINALDO	23/03/1931
1350	OAX	1895	SANCHEZ LAVARIEGA RAUL	21/06/1931
1351	OAX	968	ORTEGA CANSECO RODOLFO	04/09/1931
1352	OAX	1014	GALINDO RAMIREZ RAFAEL NICOLAS	16/09/1931
1353	OAX	1422	GUDELIA AURELIA PEREZ SANTIAGO	04/11/1931
1354	OAX	1273	GUADALUPE BARRAGAN MANUEL SABINO	12/12/1931
1355	OAX	2030	GENOVEVA CARREÑO MACARIA	16/01/1932
1356	OAX	1163	ISMAEL GONZALEZ MARTINEZ	01/06/1932
1357	OAX	1912	RAMIREZ ROJAS LORENZO	07/07/1932
1358	OAX	851	TOLENTINO GERONIMO CASTELLANOS OJEDA	24/08/1932
1359	OAX	1439	RIOS BARCELOS HILARIO	21/10/1932
1360	OAX	921	VIRGILIO CANCECO AVENDAÑO	27/10/1932
1361	OAX	787	NOHEMI ELIZABETH CRUZ GARCIA	30/11/1932
1362	OAX	1352	RODRIGUEZ TORRES VICENTE POLICARPO	26/12/1932
1363	OAX	894	PEBLO ALBINO HERNANDEZ BARRAGA	03/05/1933
1364	OAX	991	MENDEZ ORTIZ TIBURCIO INDALECIO	17/05/1933
1365	OAX	2032	GARCIA ZUÑIGA JUAN	24/06/1933
1366	OAX	1027	REYES MESINA JOSE	17/09/1933

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1367	OAX	1183	GARCIA ESTEBAN	20/11/1933
1368	OAX	1380	ESTHER PACHECO JULIANA	03/01/1934
1369	OAX	1945	VASQUEZ GARCIA HERIBERTO FELIX	14/01/1934
1370	OAX	1475	GONZALEZ RAMIREZ CARMELINA	20/01/1934
1371	OAX	1237	ARIAS CHAVEZ JOSE ANTONIO	15/02/1934
1372	OAX	1031	HERNANDEZ CARRASCO NICASIO	08/05/1934
1373	OAX	1595	PEREZ RAMOS ISIDRO DE JESUS	25/06/1934
1374	OAX	1166	ENRIQUE SAMUEL NUÑEZ	22/08/1934
1375	OAX	1344	RAMIREZ HERNANDEZ ARMANDO	09/09/1934
1376	OAX	1938	CONRADO CHAVEZ JIMENEZ	26/11/1934
1377	OAX	1755	SILVA SIERRA MIGUEL	04/01/1935
1378	OAX	1760	LUGOS CORTES PRISCILIANO	05/01/1935
1379	OAX	1243	CANSECO GOMEZ ADAN SENON	15/03/1935
1380	OAX	1205	CARLOS SUMANO ANGELA FLORA	25/03/1935
1381	OAX	1662	PORRAS RAMOS BENJAMIN	31/03/1935
1382	OAX	1250	SILVESTRE JARQUIN RIOS	10/08/1935
1383	OAX	1247	MARTINEZ CONSECO JOAQUIN	16/08/1935
1384	OAX	1865	AQUINO FLOREAN DOLORES	24/08/1935
1385	OAX	1025	HERNANDEZ CARRASCO FRANCISCO	10/09/1935
1386	OAX	959	POBLETE VASQUEZ EMILIANO	06/12/1935
1387	OAX	1967	ALFARO NAVARRETE FRANCISCO JAVIER	11/12/1935
1388	OAX	1860	MENDEZ GIL MELQUIADES GUADALUPE	25/12/1935
1389	OAX	1114	CASTELLANOS FRANCISCA	05/01/1936
1390	OAX	1186	DOMINGA MARTINEZ JAVIER	15/02/1936
1391	OAX	1214	MENDOZA SANTOS JUAN	24/02/1936
1392	OAX	1776	HERNANDEZ HERNANDEZ GABRIEL	27/02/1936
1393	OAX	1398	CRUZ SIERRA CELEDONIO	05/03/1936
1394	OAX	1383	MUÑOZ JUAREZ RAUL	10/03/1936
1395	OAX	1917	CRUZ RAMIREZ JOSE CATALINO	17/03/1936
1396	OAX	1867	MORALES MORALES VICENTE	08/04/1936
1397	OAX	1593	MENDEZ AGUILAR JUVENAL	03/05/1936
1398	OAX	1774	RAMIREZ ARZOLA VICENTE	03/05/1936
1399	OAX	1201	GASPAR ARANGO AGUSTIN	05/05/1936
1400	OAX	1962	VASQUEZ GOMEZ EPIFANIO	15/05/1936
1401	OAX	1185	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	13/06/1936
1402	OAX	1536	ARANGO CARREÑO MODESTO	13/06/1936
1403	OAX	1980	LOPEZ VASQUEZ JUAN	13/06/1936
1404	OAX	1302	SANCHEZ NUÑEZ FRANCISCO	20/06/1936
1405	OAX	1169	SUMANO HERNANDEZ ADAN	15/07/1936
1406	OAX	1916	CRUZ LOPEZ FEDERICO	18/07/1936
1407	OAX	1107	GARCIA ANGELES OTHON	30/07/1936
1408	OAX	1479	SOSA LUIS EUSEBIO	10/08/1936
1409	OAX	1611	TORRES CORONEL LAURO	18/08/1936
1410	OAX	1489	JIMENEZ LUIS AGUSTIN	31/08/1936
1411	OAX	1238	CRUZ RAMOS GIL	01/09/1936
1412	OAX	1192	ORTIGOZA HERNANDEZ ABEL	03/09/1936
1413	OAX	1196	CRUZ ORTIZ RODOLFO	06/09/1936
1414	OAX	1149	MATIAS CRUZ REGINO	07/09/1936
1415	OAX	1046	SANTIAGO MARTINEZ NICOLAS	13/09/1936
1416	OAX	1441	DIAZ RAMOS ABELARDO	29/09/1936
1417	OAX	1669	MEZA SERAFIN LUCERO	12/10/1936
1418	OAX	1304	GARCIA PEREZ ABEL	17/10/1936
1419	OAX	1346	REYES HERRERA MANUEL	17/10/1936
1420	OAX	1598	DELGADO LUIS CARLOS	04/11/1936
1421	OAX	1382	LOPEZ ARELLANES LEONARDO	06/11/1936
1422	OAX	1775	RODRIGUEZ MIGUEL VICTORINO	08/11/1936
1423	OAX	1190	CRUZ RODRIGUEZ ARTURO	15/11/1936
1424	OAX	1182	GUZMAN MENDEZ AURELIO	22/11/1936
1425	OAX	1074	GALVAN CRUZ JOSE SALOMON	02/12/1936
1426	OAX	1366	JARQUIN PEREZ DOMINGO	19/12/1936

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1427	OAX	1294	CRUZ LOPEZ FEDERICO	31/12/1936
1428	OAX	1251	LUISA MARTINEZ MENDOZA	01/01/1937
1429	OAX	1367	GARCIA GIJON EVA	01/01/1937
1430	OAX	1490	MARTINEZ BAUTISTA TELESFORO	05/01/1937
1431	OAX	1897	RENDON CELAYA PEDRO	28/01/1937
1432	OAX	1392	SANTIAGO VEGA GUILLERMO	10/02/1937
1433	OAX	1104	LUIS MENDOZA PEDRO ELEUCADIO	14/02/1937
1434	OAX	1168	ARANGO GARCIA EULOGIO	12/03/1937
1435	OAX	1121	OLEA BRAVO ELEAZAR	26/03/1937
1436	OAX	1178	SANTIAGO OJEDA CONSTANTINO	27/03/1937
1437	OAX	1106	PEREZ RAMOS HERMILO ARTEMIO	06/04/1937
1438	OAX	1894	MORALES MORENO HERMINIO JULIO	12/04/1937
1439	OAX	1425	GATICA AUDELO PEDRO SAMUEL	25/04/1937
1440	OAX	1986	HERNANDEZ ZUÑIGA DOMINGO	12/05/1937
1441	OAX	1597	CASTELLANOS AGUILAR ISIDRO	15/05/1937
1442	OAX	1769	CHAVEZ HERNANDEZ DAVID	16/05/1937
1443	OAX	1431	REAL SIMON JUAN EMILIO	23/05/1937
1444	OAX	1172	CAMIRO PACHECO FELIX	12/06/1937
1445	OAX	1333	ESTRADA MENDEZ MANUEL DE LA CONCEPCION	13/06/1937
1446	OAX	1390	SANCHEZ MORALES IGNACIO	23/07/1937
1447	OAX	1319	RAMIREZ HERNANDEZ ALFONSO	02/08/1937
1448	OAX	1959	JARQUIN MIJANGOS ANGEL	02/08/1937
1449	OAX	1874	TORRALBA GUZMAN RODOLFO	05/08/1937
1450	OAX	1348	MARTINEZ FIERROS WILLADO	15/08/1937
1451	OAX	1587	AQUINO RUIZ RUTILIO	15/08/1937
1452	OAX	1197	VELASCO CONTRERAS VICTORIA MARIA LUISA	24/08/1937
1453	OAX	1328	GARCIA AQUINO PEDRO	10/09/1937
1454	OAX	1433	PEREZ CRUZ AURELIO	24/09/1937
1455	OAX	1414	HERNANDEZ NAVARRO AURELIO	03/10/1937
1456	OAX	1064	ALCANTARA LOPEZ PORFIRIO	13/10/1937
1457	OAX	1541	GUZMAN OSIO RUBEN	31/10/1937
1458	PUE	317	TRINIDAD JUAREZ REYES	21/04/1905
1459	PUE	475	TOBAR BAUTISTA ESTELA	21/04/1905
1460	PUE	503	CARRERA CAMPOS LIUCINA	21/04/1905
1461	PUE	360	LOPEZ AGUILAR SOFIA	22/04/1905
1462	PUE	489	CARRERA RODRIGUEZ DOMITILA	22/04/1905
1463	PUE	506	RAMOS GARCIA AGRIPA	22/04/1905
1464	PUE	485	HERNANDEZ SILVESTRE GUADALUPE	01/01/1921
1465	PUE	136	GARCIA CALDERON ENRIQUE	02/07/1921
1466	PUE	102	ESPINOZA ANTONIO ROSENDO CASIMIRO	15/06/1923
1467	PUE	414	CONTRERAS PINTO CIRILO	25/07/1923
1468	PUE	155	GARCIA PEREZ FILEMON	23/02/1924
1469	PUE	89	FLORES BONILLA GUADALUPE	07/02/1925
1470	PUE	458	VARGAS GUERRERO AUREA MARIA	11/10/1929
1471	PUE	571	HERNANDEZ GONZALEZ CARMELA CONCEPCION	01/01/1930
1472	PUE	527	REYES FLORES MARCELINA	15/04/1932
1473	PUE	362	OTLICA DE JESUS JOSE ESTEBAN	12/09/1936
1474	PUE	309	JUAREZ ROMERO, SIMON	28/10/1937
1475	QRO	1104	FABIAN GUERRERO ANTONIO	19/01/1900
1476	QRO	1065	DE JESUS OLVERA DOMINGA	21/04/1905
1477	QRO	505	MARTINEZ PEREZ LUCIA	24/04/1905
1478	QRO	913	FEREGRINO BARRON FABIOLA	24/04/1905
1479	QRO	1044	REYES ARGUETA MA FAUSTA	25/04/1905
1480	QRO	578	CHAVEZ TREJO LULIA	27/04/1905
1481	QRO	839	CHAVEZ IBARRA MARTINA	09/02/1921
1482	QRO	966	RESENDIZ ORTIZ J BONIFACIO	03/06/1921
1483	QRO	1277	TELLEZ MATA CAMILO	23/06/1921
1484	QRO	1351	ESTRADA MARTINEZ FRANCISCO	19/01/1922
1485	QRO	835	LUNA CASTRO MARIA NATIVIDAD	22/02/1922
1486	QRO	1006	ORDOÑEZ ARREGUIN PEDRO	27/02/1922

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1487	QRO	1249	MIRANDA DIAZ AMADA	26/06/1922
1488	QRO	678	CERVANTES ENCARNACION ENEDINO	09/04/1923
1489	QRO	1140	LINARES MARTINEZ MODESTA	27/09/1923
1490	QRO	1403	TREJO AVILA JOVITA	18/04/1925
1491	QRO	479	TOVAR MARTINEZ JOSE PROCESO PROCOPIO	02/07/1925
1492	QRO	1290	PEREZ OROZCO CIRILA	03/10/1926
1493	QRO	1355	ESPINOZA RUBIO HERLINDA	24/12/1929
1494	QRO	402	HERNANDEZ TREJO PURIFICACION	28/06/1931
1495	QRO	540	GONZALEZ LUGO JOSE GUADALUPE	06/07/1931
1496	QRO	377	DIAZ SANCHEZ JOSE GUADALUPE	14/07/1931
1497	QRO	964	MARTINEZ SANCHEZ JUANA	27/08/1931
1498	QRO	658	NIEVES ORDAZ MARIA LEONOR	19/09/1931
1499	QRO	317	GARDUÑO SANCHEZ JOSE GUADALUPE	21/11/1931
1500	QRO	1409	TREJO GUZMAN MA PURIFICACION	01/01/1932
1501	QRO	1159	BALDERAS BOCANEGRA DACIO	14/01/1932
1502	QRO	792	OLGUIN LINARES EDILBERTO	02/03/1932
1503	QRO	821	ORTIZ SANCHEZ ANSELMO RAFAEL	08/04/1932
1504	QRO	1408	RINCON MORENO JESUS	10/06/1932
1505	QRO	1032	TREJO MUÑOZ FAUSTO	13/08/1932
1506	QRO	1404	SANJUAN MARTINEZ MARIANA	10/09/1932
1507	QRO	1086	LEON GARCIA JOSE LINO	09/10/1932
1508	QRO	1112	RESENDIZ GARCIA JUAN	10/03/1933
1509	QRO	1092	ESTRADA VEGA JOSE	08/04/1933
1510	QRO	470	VAZQUEZ CHAVEZ JUAN MANUEL	17/04/1933
1511	QRO	940	VELAZQUEZ DORANTES GRACIELA	01/08/1933
1512	QRO	1131	MARTINEZ RESENDIZ LUCAS MELESIO	31/10/1933
1513	QRO	1116	VEGA ERREGUIN PABLO ELVIRO	25/01/1934
1514	QRO	1029	ALVAREZ MAGOS ALICIA	02/02/1934
1515	QRO	743	DE LA CRUZ SALINAS JOSE	19/02/1934
1516	QRO	663	HERNANDEZ ESCAMILLA JUAN	10/03/1934
1517	QRO	850	ALVAREZ GALVAN J. SANTANA	26/07/1934
1518	QRO	786	PRADO ALVARADO LEOVIGILDO SAMUEL	20/08/1934
1519	QRO	673	GOMEZ JAVIER FAUSTINO	15/02/1935
1520	QRO	387	GOMEZ GOMEZ BASILIO	31/05/1935
1521	QRO	341	PEÑA NAVARRETE NAZARIO PANFILO	12/06/1935
1522	QRO	952	HERNANDEZ PEREZ VIDAL	18/06/1935
1523	QRO	1319	MENDOZA TREJO ANTONIO BERNARDO	20/08/1935
1524	QRO	865	CARRANZA HERNANDEZ FRANCISCA	05/09/1935
1525	QRO	947	RANGEL TAPIA WENCESLAO SIMON	28/09/1935
1526	QRO	812	AVILA MEJIA JOSE SANTOS	01/11/1935
1527	QRO	1113	SANCHEZ LINARES FRANCISCO	05/12/1935
1528	QRO	801	AGUAS AGUILLON FAUSTINO ANICETO	15/02/1936
1529	QRO	936	RESENDIZ MARTINEZ TEODULO EZEQUIEL	17/02/1936
1530	QRO	716	VEGA RESENDIZ PRISCILIANO	26/02/1936
1531	QRO	670	GUDIÑO MENDOZA JUAN	08/03/1936
1532	QRO	1043	HERNANDEZ TREJO J0SE	19/03/1936
1533	QRO	837	MELO GARAY CLIMACO	30/03/1936
1534	QRO	1026	ROJO TREJO PEDRO	17/04/1936
1535	QRO	579	PEREZ RAMIREZ JUAN	16/05/1936
1536	QRO	576	ORTIZ MUÑOZ LINO	20/05/1936
1537	QRO	729	SANCHEZ RESENDIZ ERASMO	20/05/1936
1538	QRO	975	GUTIERREZ ROJO ESEFORA	03/06/1936
1539	QRO	808	TREJO MARIN PEDRO	29/06/1936
1540	QRO	503	LIRA LOPEZ FORTINO	02/07/1936
1541	QRO	699	GONZALEZ HERNANDEZ AURELIO CIPRIANO	27/07/1936
1542	QRO	1040	ROJAS HERNANDEZ BARTOLOME	05/08/1936
1543	QRO	546	RANGEL HERNANDEZ HIPOLITO	22/08/1936
1544	QRO	1022	MONDRAGON MENDOZA ALBERTO	23/08/1936
1545	QRO	1126	ESTRADA VEGA DOMITILA	30/08/1936
1546	QRO	1354	BENITEZ OLVERA RAMON	31/08/1936

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1547	QRO	1069	MARTINEZ NIETO MATEO	22/09/1936
1548	QRO	961	TREJO MARTINEZ MIGUEL	29/09/1936
1549	QRO	582	CUEVAS BRAVO FRANCISCO	10/10/1936
1550	QRO	668	PEREZ HERNANDEZ RAFAEL	24/10/1936
1551	QRO	815	AGUADO TREJO ERNESTO	07/11/1936
1552	QRO	1051	ENCARNACION CARRILLO ERASMO	25/12/1936
1553	QRO	651	GUERRERO GUERRERO TELESFORO	10/01/1937
1554	QRO	777	OROZCO LANDAVERDE BLAS	03/02/1937
1555	QRO	832	HERRERA MENDIOLA AMADO	23/02/1937
1556	QRO	978	DIAZ DIAZ JOSE	24/02/1937
1557	QRO	1100	LOPEZ VEGA SIXTO	28/02/1937
1558	QRO	916	CHAVEZ ALVAREZ RAMON	18/03/1937
1559	QRO	1095	CHAVEZ HERNANDEZ JUAN	18/03/1937
1560	QRO	749	ZUÑIGA ORTEGA MELITON	01/04/1937
1561	QRO	549	OLVERA OLVERA REYNALDO	13/04/1937
1562	QRO	897	TELLO OLVERA BENITO	25/04/1937
1563	QRO	1203	GONZALES MAYA JOSE ANTONIO	20/05/1937
1564	QRO	805	AVILA HURTADO ANSELMO	21/05/1937
1565	QRO	909	GARCIA CORREA JUAN	30/05/1937
1566	QRO	1110	GALLEGOS GUERRERO PEDRO	07/06/1937
1567	QRO	577	RESENDIZ RESENDIZ ANTONIO	23/06/1937
1568	QRO	1042	RUIZ ARREOLA JOSE	25/07/1937
1569	QRO	685	NIEVES REYES JORGE	27/07/1937
1570	QRO	697	FUERTES GUZMAN LAURO JOSE	20/08/1937
1571	QRO	690	CRUZ LUNA CIRILA	27/10/1937
1572	QRO	998	CERVANTES CANO MARTHA PATRICIA	28/10/1937
1573	QRO	1310	CASTULA RESENDIZ CHAVEZ M. GUADALUPE	28/10/1937
1574	SIN	1305	PEÑA LOPEZ EMILIA	10/04/1905
1575	SIN	1241	ALEJANDRE VILLAGRAN TERESA	14/04/1905
1576	SIN	845	ONTIVEROS FRANCO RITA	21/04/1905
1577	SIN	1135	BELTRAN ESTRADA GREGORIA	21/04/1905
1578	SIN	1232	CAMPAÑA RAMIREZ REBECA	21/04/1905
1579	SIN	835	RAMOS ARMENTA ELVIRA	21/04/1905
1580	SIN	1022	LUNA SANDOVAL MA. JESUS	22/04/1905
1581	SIN	1143	VERDUGO GASTELUM MARGARITA	22/04/1905
1582	SIN	1463	CUADRAS AGUILAR FRANCISCA	22/04/1905
1583	SIN	1432	PADILLA REYES GUADALUPE ANTONIA	23/04/1905
1584	SIN	569	ESPINOZA AYALA MARIA AURORA	23/04/1905
1585	SIN	592	ANGULO ARMENTA MARTHA	23/04/1905
1586	SIN	813	BARAJAS MONTES VIRGINIA	23/04/1905
1587	SIN	1246	ZARAGOZA BALTIERRA MARTIN	26/04/1905
1588	SIN	885	LABRADA MARIA SILVINA	27/04/1905
1589	SIN	23	LEDESMA CONTRERAS ANGELINA	21/12/1920
1590	SIN	1152	MEDINA ALDACO JUANA	29/06/1922
1591	SIN	278	LLANES FLORES ALFONSO	20/07/1922
1592	SIN	1131	QUINTANA VILLAR MARIA DEL ROSARIO	01/01/1923
1593	SIN	1524	MADRID ZAZUETA CELIDA	01/01/1923
1594	SIN	1238	GASTELUM ARAUJO VICTOR	28/10/1923
1595	SIN	1510	MILLAN LOPEZ ADELA	01/01/1924
1596	SIN	1296	PEREZ CAZAREZ RAMON	02/11/1924
1597	SIN	1017	HERNANDEZ MEDINA TIRSO	20/05/1925
1598	SIN	846	ALVAREZ GUERRERO GLORIA	24/12/1925
1599	SIN	1069	GASTELUM NAFARRETE ANDREA	01/01/1926
1600	SIN	1250	CHAVEZ JUAREZ JOSEFINA	01/01/1926
1601	SIN	1464	ARCELIA FELIX BLANCAS	01/01/1926
1602	SIN	1471	SANDOVAL PEREA SOCORRO	29/06/1926
1603	SIN	1223	NAVA VELAZQUEZ FELICIANO	27/10/1926
1604	SIN	849	ESPARZA CASTRO ROSALINA	15/07/1927
1605	SIN	1552	ARMENTA PEREA ALEJANDRO	28/01/1928
1606	SIN	1271	VALDEZ FELIX SERGIO	29/03/1928

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1607	SIN	1046	CASTRO SANCHEZ MARIA ESTHER	01/11/1928
1608	SIN	811	ORTIZ FELIX PEDRO	13/10/1929
1609	SIN	1449	BARRAZA CARDENAS ELBA YOLANDA	29/09/1930
1610	SIN	1085	CORRAL ANGULO JOSE ESTEBAN	26/12/1930
1611	SIN	684	FERNANDEZ CAMARGO MARIA LUISA	25/08/1931
1612	SIN	1119	NUÑEZ ZEPEDA RAMON	17/09/1931
1613	SIN	1485	ESPINOZA LOPEZ ESTHER	08/07/1932
1614	SIN	843	VEGA ZAZUETA JOSE PILAR	27/08/1932
1615	SIN	956	CASTILLO CALVILLO OCTAVIO	15/09/1932
1616	SIN	1167	RAMOS MOLINA EUFROSINA	31/08/1933
1617	SIN	1267	SOLORZANO MANRIQUEZ MARIA GUADALUPE	09/12/1933
1618	SIN	1414	LOPEZ PEÑUELAS RAFAEL	03/02/1934
1619	SIN	1198	FLORES ESCOBEDO JUAN MANUEL	08/03/1934
1620	SIN	1028	QUIROZ LARA JUANA	11/08/1934
1621	SIN	1030	MONTAÑO CASIMIRO JOSE CONCEPCION	14/12/1934
1622	SIN	1581	CAMACHO ESPINOZA MARIA LIDUVINA	01/01/1935
1623	SIN	1644	GARCIA OJEDA ESTHER	01/01/1935
1624	SIN	1161	DOMINGUEZ RAMIREZ ERNESTO	04/04/1935
1625	SIN	1357	GARATE RIVERA JUAN	18/05/1935
1626	SIN	1055	VALDENEGRO VALENZUELA SANTIAGO	25/07/1935
1627	SIN	862	CONTRERAS PARDO JOSE	21/10/1935
1628	SIN	537	ALVAREZ ELIGIO JOSE ALBINO	25/10/1935
1629	SIN	839	MORGA MARTINEZ JOSE	12/11/1935
1630	SIN	1519	VALENZUELA QUEVEDO JOSE ARCENIO	15/11/1935
1631	SIN	1212	AVENA MANJARREZ JUSTO	28/02/1936
1632	SIN	1098	GUERRERO AGUILAR MANUEL	07/03/1936
1633	SIN	1415	GAXIOLA HERNANEZ ROBERTO	10/03/1936
1634	SIN	583	BRASIL AYALA VICENTE	05/04/1936
1635	SIN	797	GALAVIZ SANCHEZ CONCEPCION	08/04/1936
1636	SIN	1511	MELENDREZ ARMENTA MANUEL	11/04/1936
1637	SIN	1203	HEREDIA RIOS JOSE	14/04/1936
1638	SIN	777	GONZALEZ ALVARADO JOSE ROSARIO	04/05/1936
1639	SIN	601	GURRULA RODRIGUEZ UBALDO	16/05/1936
1640	SIN	1363	RAMIREZ NUÑEZ MICAELA	24/05/1936
1641	SIN	859	BELMAN BELMAN FERMIN	10/06/1936
1642	SIN	553	GODOY ROSAS JUAN PABLO	24/06/1936
1643	SIN	604	AGUILAR CARDENAS JORGE	28/06/1936
1644	SIN	1407	RUIZ FELIX RUFINO	08/07/1936
1645	SIN	1245	LOPEZ BAÑUELOS MANUEL	10/07/1936
1646	SIN	1000	ALVAREZ AMADOR RUBEN	30/07/1936
1647	SIN	1334	GARCIA ZEPEDA LORENZO	10/08/1936
1648	SIN	819	VEGA LOBO ARNULFO	18/08/1936
1649	SIN	539	ANGULO DOMINGUEZ MARIA ESPERANZA	22/08/1936
1650	SIN	1512	AYALA RODRIGUEZ MARIO	05/10/1936
1651	SIN	644	NUÑEZ ALFARO MARGARITO	06/10/1936
1652	SIN	850	ANGULO ESTRADA URSULO	21/10/1936
1653	SIN	1176	BELTRAN SILVAS ALFONSO	29/10/1936
1654	SIN	1350	RIVERA MACHADO ALFONSO	30/10/1936
1655	SIN	734	CASTAÑON MARTINEZ MANUEL	02/11/1936
1656	SIN	1026	PAYAN PARRA RUBEN	27/11/1936
1657	SIN	1103	LOPEZ GAXIOLA DELIA	29/11/1936
1658	SIN	817	LEYVA RIVERA ELIGIO	01/12/1936
1659	SIN	557	BENITEZ SERRANO JUANA	10/12/1936
1660	SIN	598	LOPEZ VEGA DOMINGO	18/12/1936
1661	SIN	1036	MACHADO FLORES JUAN	27/12/1936
1662	SIN	836	CANALES SALAS DANIEL	03/01/1937
1663	SIN	1469	DURAN DIAZ LUCIANO	07/01/1937
1664	SIN	789	SARMIENTO RODRIGUEZ MARIANO	10/01/1937
1665	SIN	1277	VELAZQUEZ DUARTE GONZALO	10/01/1937
1666	SIN	744	SAUCEDA SAMANIEGO JOSE	12/01/1937

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1667	SIN	1430	VEGA CABADA JESUS	12/01/1937
1668	SIN	589	CORRALES TRUJILLO GUADALUPE	13/01/1937
1669	SIN	1210	ROMAN VILLALOBOS LUCIO	13/01/1937
1670	SIN	1004	LOPEZ ROBLES ROBERTO	27/01/1937
1671	SIN	1429	VELAZQUEZ MENDEZ ARTURO	02/02/1937
1672	SIN	1275	MEDINA LOPEZ DAMAS	23/02/1937
1673	SIN	1315	AVILA AMEZQUITA JOSE SERGIO	23/02/1937
1674	SIN	1149	MARTINEZ SALAZAR MANUEL	24/02/1937
1675	SIN	790	LOPEZ RODELO DANIEL	11/03/1937
1676	SIN	1236	IBARRA RAMOS ENRIQUE	11/03/1937
1677	SIN	1353	HOLGUIN PEREZ RAUL	13/03/1937
1678	SIN	730	AVEDAÑO BAZUA CELESTIN0	13/04/1937
1679	SIN	1258	CONTRERAS CHAVEZ JUSTINO	14/04/1937
1680	SIN	746	CRUZ LEYVA MARIA DE LOS ANGELES	27/04/1937
1681	SIN	1126	LOPEZ JIMENEZ ALVARO	27/04/1937
1682	SIN	1615	VALENZUELA LARA MANUEL	27/04/1937
1683	SIN	683	MEZA MEZA TEODORO	01/05/1937
1684	SIN	1553	SANCHEZ LOPEZ MARIA RAMONA	10/05/1937
1685	SIN	610	MEZA AISPURO PEDRO	13/05/1937
1686	SIN	611	GARCIA SANCHEZ ALBERTO	13/05/1937
1687	SIN	855	BOJORQUEZ QUINTERO ROSARIO	01/06/1937
1688	SIN	778	ARAUJO COTA EPIGMENIO	02/06/1937
1689	SIN	1064	VALENZUELA LUGO ANTONIO	13/06/1937
1690	SIN	1318	MURILLO PACHECO ARNULFO	20/06/1937
1691	SIN	1372	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS	20/06/1937
1692	SIN	1391	RODRIGUEZ SANDOVAL JULIAN	05/07/1937
1693	SIN	1059	GONZALEZ ARELLANO MANUEL	11/07/1937
1694	SIN	1185	BELTRAN VEGA ISABEL	04/08/1937
1695	SIN	765	CERVANTES AVILA ILDEFONSO	05/08/1937
1696	SIN	1637	GALARIZ LAGARDA DOLORES	11/08/1937
1697	SIN	1263	VALDEZ LEYVA ERNESTO	13/08/1937
1698	SIN	847	RAMIREZ LUNA JESUS	18/08/1937
1699	SIN	1539	SOTO VALDEZ BERNARDO	20/08/1937
1700	SIN	1409	AHUMADA MEDRANO JULIO	27/08/1937
1701	SIN	1202	CASTRO MADRID ISIDRO	10/09/1937
1702	SIN	690	PEÑA RODRIGUEZ JUAN	12/09/1937
1703	SIN	616	GASTELUM VILLANUEVA ROSARIO	13/09/1937
1704	SIN	1272	FELIX ABOYTE MANUEL	15/09/1937
1705	SIN	602	OJEDA LEYVA CRISTOBAL	19/09/1937
1706	SIN	685	HERALDEZ MOJARDIN CARLOS HUMBERTO	23/09/1937
1707	SIN	1274	FAVELA LOPEZ JESUS	04/10/1937
1708	SIN	1218	HERAS LEON BRIGIDO	08/10/1937
1709	SIN	1159	PALAZUELOS VERDUGO MIGUEL ANGEL	11/10/1937
1710	SIN	1536	VILLANUEVA MENDOZA EDUARDO	13/10/1937
1711	SIN	1089	HURTADO QUINTANA MARIO	28/10/1937
1712	SIN	837	CARRILLO TAPIA ALFREDO	28/10/1937
1713	SIN	1440	MUÑOZ PEREZ CLAUDIO	30/10/1937
1714	SLP	1240	NIÑO CASTILLO FELIPE	07/02/1904
1715	SLP	1273	LEIGA TELLO EDUARDA	17/04/1905
1716	SLP	2245	LUGO MORALES MA. CONRADA	20/04/1905
1717	SLP	2252	PEREZ VAZQUEZ SARA	21/04/1905
1718	SLP	2379	LUNA SIERRA MA. DEL SOCORRO	23/04/1905
1719	SLP	2449	REYES ALVAREZ FRUMENCIO	27/02/1907
1720	SLP	2666	RENDON REYES VICENTE	15/04/1910
1721	SLP	2788	REYES BARRIOS HORMISA	22/10/1914
1722	SLP	309	MORALES GARCIA JAVIER	12/09/1916
1723	SLP	1361	REYES HERNANDEZ MA ELENA	08/01/1922
1724	SLP	1751	HERRERA HERRERA MIGUEL	01/05/1922
1725	SLP	2136	REYES MENDOZA ANGEL	02/10/1922
1726	SLP	1994	PEREZ GONZALEZ QUIRINO	23/12/1923

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1727	SLP	418	LOPEZ GONZALEZ HERMILO	13/01/1925
1728	SLP	2232	RUIZ MORENO RAYMUNDO	10/04/1925
1729	SLP	1270	ESCAREÑO LOPEZ ALFREDO	03/07/1925
1730	SLP	1639	GALLARDO GALLARDO JOSE IGNACIO	31/07/1925
1731	SLP	650	SALVADOR INFANTE REYES	01/01/1926
1732	SLP	2084	LEIJA FIGUEROA AGAPITA	07/03/1926
1733	SLP	2093	GARCIA GUTIERREZ ANSELMO	21/04/1926
1734	SLP	2476	VAZQUEZ CARRIZALEZ AGAPITO	06/08/1926
1735	SLP	2013	QUIEROZ MUÑOZ JOSE	02/03/1928
1736	SLP	2306	GUEVARA TORRES JOSE JUAN	27/06/1929
1737	SLP	2044	MORENO MARTINEZ JOSE JULIO	21/10/1929
1738	SLP	1207	MALDONADO REQUENA JOSE OTILIO	03/12/1929
1739	SLP	921	FLORES SANCHEZ MARIA SALUD	01/01/1930
1740	SLP	2816	MALDONADO MENDOZA RAFAEL	30/04/1930
1741	SLP	2864	GONZALEZ SEGOVIA JOSE SANTA ANA	26/07/1930
1742	SLP	2623	CORONADO PEÑA IGNACIO	31/07/1930
1743	SLP	3009	NIÑO CAMARILLO GENARO	02/12/1930
1744	SLP	843	NIETO CASTILLO JOSE PABLO	02/03/1931
1745	SLP	1832	SALAZAR TORRES HERMINIO	25/04/1931
1746	SLP	1018	REYES RODRIGUEZ JOSE EFREN	18/06/1931
1747	SLP	1192	GAMEZ TOVAR JOSE MARCIAL	03/07/1931
1748	SLP	872	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	08/08/1931
1749	SLP	940	GOMEZ JUAN	21/08/1931
1750	SLP	991	CASTRO MAURILIO	13/09/1931
1751	SLP	2773	HERNANDEZ SAUCEDO PEDRO	01/01/1932
1752	SLP	956	NIETO LOREDO TIBURCIO	11/08/1932
1753	SLP	929	REGALADO NIÑO AGAPITO	20/09/1932
1754	SLP	1046	ORDUÑA REYES ANDRES	30/11/1932
1755	SLP	2796	FIGUEROA ALVARADO MARIA SANTOS	01/01/1933
1756	SLP	1146	FRIAZ JUAN	08/03/1933
1757	SLP	1258	MENDOZA CORDOVA JULIAN	12/04/1933
1758	SLP	952	BELMARES BELMARES JOSE ANSELMO	21/04/1933
1759	SLP	1791	SALDAÑA MENDEZ FERNANDO	30/05/1933
1760	SLP	930	JIMENEZ VENEGAS JOSE FIDEL	25/06/1933
1761	SLP	992	BARRERA LOPES JOSE LUIS	17/07/1933
1762	SLP	1064	MORALES CAMARILLO DOMINGA	01/01/1934
1763	SLP	1036	DE LA ROS HERNANDEZ JOSE ISRAEL	26/01/1934
1764	SLP	969	MONCIVAIS MUÑIZ SILVINO	10/02/1934
1765	SLP	980	VALENCIA MARTINEZ JUANA MARIA	31/03/1934
1766	SLP	1168	ZUÑIGA GUTIERREZ JOSE JULIAN	19/06/1934
1767	SLP	1350	CARDONA HERNANDEZ MANUELA	07/10/1934
1768	SLP	926	PUENTE JUAN	26/12/1934
1769	SLP	1141	TRUJILLO NUÑEZ GERARDA	01/01/1935
1770	SLP	1326	TORRES MONTELONGO JOSE MATILDE	14/03/1935
1771	SLP	1005	HERRERA JUAREZ JOSE REGINO	15/05/1935
1772	SLP	1138	MALDONADO HERNANDEZ JUAN	20/06/1935
1773	SLP	1159	MORALES DAVILA FELIX	20/09/1935
1774	SLP	2489	VILLEGAS ESQUIVEL ROSENDO	01/03/1936
1775	SLP	2521	YAÑEZ MONTOYA PABLO	02/03/1936
1776	SLP	1915	SALAS DAVILA JESUS	07/03/1936
1777	SLP	2399	MOJICA SIERRA TOMAS	07/03/1936
1778	SLP	2496	TOVAR HERNANDEZ GREGORIO	12/03/1936
1779	SLP	2683	CARDONA RIOS MANUEL	12/03/1936
1780	SLP	3002	GARCIA ONTIVEROS HILARIO	12/03/1936
1781	SLP	2698	DE LEON SANCHEZ ASCENCION	25/03/1936
1782	SLP	2394	SANCHEZ PEREZ DIMAS	27/03/1936
1783	SLP	2370	REYES BARRON TEODORO	01/04/1936
1784	SLP	2487	URNIETA ZAPATA ISIDORO	04/04/1936
1785	SLP	2542	MARES ALONSO EPIFANIO	07/04/1936
1786	SLP	2012	HERNANDEZ TORRES BENITO	16/04/1936

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1787	SLP	2043	REYES DUARTE GERARDO	16/04/1936
1788	SLP	2353	GALLEGOS ESPINOZA GALDINO	18/04/1936
1789	SLP	2964	RODRIGUEZ FRANCISCA	19/04/1936
1790	SLP	2397	ESCALANTE MARINEZ FIDEL	24/04/1936
1791	SLP	1998	VEGA GUZMAN AGUSTIN	05/05/1936
1792	SLP	1901	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	10/05/1936
1793	SLP	1861	GUERRERO GAMEZ SANTIAGO	23/05/1936
1794	SLP	2479	RAMOS CARRIZALES PANFILO	01/06/1936
1795	SLP	2989	CHAVEZ TREJO BARTOLO	07/06/1936
1796	SLP	2917	RODRIGUEZ SOSA ZENON	23/06/1936
1797	SLP	1991	COLUNGA SILVA JOSE CARMEN	16/07/1936
1798	SLP	2438	MARTINEZ MARTINEZ SIXTO	06/08/1936
1799	SLP	2005	GOMEZ GUEVARA EUSEBIO	14/08/1936
1800	SLP	2490	BLAS GARCIA PEDRO	14/08/1936
1801	SLP	2611	COLCHADO HERNNADEZ ODON	14/08/1936
1802	SLP	2904	SORIANO ARAIZA MANUEL	14/08/1936
1803	SLP	2547	MENDEZ CASTILLO RAUL	15/08/1936
1804	SLP	2734	VERASTEGUI FLORES JOSE	27/08/1936
1805	SLP	2340	OROZCO OROZCO ABEL	02/09/1936
1806	SLP	2407	DE LA CRUZ AGUILAR AMADO	13/09/1936
1807	SLP	2002	GUZMAN COMPEAN BRUNO	06/10/1936
1808	SLP	2025	ROCHA SANCHEZ JOSE	11/10/1936
1809	SLP	2540	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	15/10/1936
1810	SLP	2786	VIERA CARDENAS JOSE	20/10/1936
1811	SLP	3052	AGUAYO FLORES RAUL	24/10/1936
1812	SLP	2819	RENDON REYES BARTOLO	21/11/1936
1813	SLP	2427	TORRES CASTILLO ARTEMIO	12/12/1936
1814	SLP	2375	TOVAR ZARATE DARIO	19/12/1936
1815	SLP	2772	RODRIGUEZ LEIJA MARIA CRUZ	29/12/1936
1816	SLP	1887	ACOSTA VAZQUEZ MA. DOLORES	01/01/1937
1817	SLP	1918	MEZA MARIA DEL CARMEN	03/01/1937
1818	SLP	1853	ZAPATA ANGUIANO ADOLFO	07/01/1937
1819	SLP	2472	RAMIREZ NIÑO ARCADIO	12/01/1937
1820	SLP	2510	ZUÑIGA CORONADO FRUCTUOSO	21/01/1937
1821	SLP	2452	TORRES RODRIGUEZ CLARO	24/01/1937
1822	SLP	1976	CRUZ LICEA ANDRES	04/02/1937
1823	SLP	2541	RUIZ NIETO JOSE	04/02/1937
1824	SLP	2993	VILLA VILLANUEVA GUILLERMO	10/02/1937
1825	SLP	2818	JACOBO PEREZ EULALIO	12/02/1937
1826	SLP	2445	MUÑOZ RODRIGUEZ ONESIMO	16/02/1937
1827	SLP	2840	MEDRANO ROJAS TEODULO	17/02/1937
1828	SLP	2672	MARTINEZ RODRIGUEZ SEVERIANO	21/02/1937
1829	SLP	2011	NIETO AMARO ROMAN	27/02/1937
1830	SLP	1969	MORENO BRAVO ALBINO	01/03/1937
1831	SLP	1905	RODRIGUEZ TORRES EUGENIO	04/03/1937
1832	SLP	2437	TORRES GUERRERO ADRIAN	05/03/1937
1833	SLP	2234	ZUÑIGA RAMIREZ CONSTANTINO	10/03/1937
1834	SLP	2686	ESCOBEDO SANCHEZ JOSE MATILDE	14/03/1937
1835	SLP	1972	ELEMAN OLIVAR RAYMUNDO	15/03/1937
1836	SLP	2507	ROMO NAVARRO ABRAHAM	16/03/1937
1837	SLP	1988	GASPAR OJEDA PATRICIO	17/03/1937
1838	SLP	2868	JIMENEZ CARRILLO JOSE	19/03/1937
1839	SLP	2031	MARTINEZ HERNANDEZ SAMUEL	30/03/1937
1840	SLP	2056	CHAVEZ TORRES FELIX	30/03/1937
1841	SLP	2869	MONTOYA GARCIA ATANASIO	02/05/1937
1842	SLP	2808	SANDOVAL GALLEGOS GREGORIO	09/05/1937
1843	SLP	2765	RIVERA ALVAREZ ANTONIO	10/05/1937
1844	SLP	2400	GONZALEZ QUINTERO MAXIMO	11/05/1937
1845	SLP	1966	BURGOS SUSTAITA BONIFACIO	14/05/1937
1846	SLP	2032	LOPEZ RANGEL ROBERTO	17/05/1937

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1847	SLP	1939	SALAS MURO CELESTINO	19/05/1937
1848	SLP	2381	VELAZQUEZ GAMEZ RITO	22/05/1937
1849	SLP	1663	GALICIA GALVAN ANGEL	31/05/1937
1850	SLP	2884	HERNANDEZ RAMIREZ HECTOR	04/06/1937
1851	SLP	2205	ARREDONDO LEOS MARGARITO	10/06/1937
1852	SLP	2387	RODRIGUEZ ZUÑIGA CAMILO	18/07/1937
1853	SLP	2711	RUIZ CASTANON CAYETANO	26/07/1937
1854	SLP	2793	LLANAS GONZALEZ MARIA	27/07/1937
1855	SLP	2837	GALLEGOS SAGREDO RAMON	30/08/1937
1856	SLP	2336	SIFUENTES LEYVA NICOLAS	10/09/1937
1857	SLP	2952	SANCHEZ RAMIREZ GIL	10/09/1937
1858	SLP	1429	CRUZ GUZMAN RAFAEL	24/10/1937
1859	SLP	2050	CASTILLO ROJAS FLORENCIO	27/10/1937
1860	SLP	2286	HERNADEZ RIOS SIMON	28/10/1937
1861	SLP	2446	QUINTANILLA VIGIL SANTOS	01/11/1937
1862	SON	385	BURCIAGA GONZALEZ JOSE	28/11/1905
1863	SON	80	BELTRAN SANCHEZ ELIZANDRA	10/10/1916
1864	SON	99	SANTILLAN RODRIGUEZ RAQUEL	03/05/1919
1865	SON	1450	MONTAÑO FIGUEROA JOSE	04/08/1921
1866	SON	1358	MORENO VAZQUEZ ADELAIDA	12/10/1922
1867	SON	56	ALEMAN SOLIS ROBERTO	19/03/1923
1868	SON	470	MORENO NORIEGA JOSEFINA	01/01/1924
1869	SON	702	MARTINEZ ROCHA ISAURA	01/01/1924
1870	SON	750	ESPERANZA CALDERON ACOSTA	25/01/1924
1871	SON	1278	MACIAS GOMEZ LEOCADIA	08/08/1925
1872	SON	407	MONTAÑO VALENCIA ARTURO	01/01/1927
1873	SON	728	COTA VALDEZ FIDENCIO	01/01/1928
1874	SON	697	ACEDO LOPEZ GILBERTO	17/02/1928
1875	SON	764	GRANADOS CIARUQUI JUANA	16/08/1928
1876	SON	717	FLORES ACEDO ESPERANZA	01/01/1929
1877	SON	948	QUIÑONEZ RABAGO EULOGIO	22/09/1929
1878	SON	708	LIDIA GOMEZ CABRERA	01/01/1931
1879	SON	729	COTA OSUNA INOCENTE	01/01/1931
1880	SON	513	VALENZUELA VALENZUELA LAURA	11/02/1931
1881	SON	564	ESPIRIDION GAMEZ RUIZ	12/02/1931
1882	SON	1432	IBARRA COTA MARIA MARTINA	19/03/1931
1883	SON	684	SANCHEZ CASTILLO HECTOR MANUEL	26/04/1931
1884	SON	920	GALVAN VELAZQUEZ JOSE GUADALUPE	18/06/1931
1885	SON	806	ACUÑA VELARDE FRANCISCO	19/12/1931
1886	SON	863	BARCELO MUÑOZ RAMIRO	10/08/1933
1887	SON	757	RIVERA DELGADO JAVIER GENARO	02/12/1933
1888	SON	533	SARA VILLAVERDE MERCADO	01/01/1934
1889	SON	917	PIÑA BARRIENTOS MARIA	14/07/1934
1890	SON	759	LEYVA AGUILAR EVANGELINA	01/01/1935
1891	SON	1184	MENDIVIL ANDRADE CATALINA ELENA	01/01/1935
1892	SON	1526	PEREZ DIAZ TERESA	14/02/1935
1893	SON	706	HERMENEGILDO GUEVARA VILLEGAS	13/04/1935
1894	SON	674	SANCHEZ MORENO MARIA HORTENCIA	17/04/1935
1895	SON	968	CHAVEZ GUTIERREZ ALVARO	28/04/1935
1896	SON	856	SANCHEZ URIARTE SALVADOR	30/05/1935
1897	SON	866	ISLAS TAPIA ANTONIO	13/06/1935
1898	SON	739	GILDARDO MARTINEZ BARBA	03/09/1935
1899	SON	913	QUINTANAR LOPEZ MANUEL	29/02/1936
1900	SON	1055	CORRALES SALCIDO JUAN DE DIOS	08/03/1936
1901	SON	978	ROMAN BAÑUELOS RAMON	13/03/1936
1902	SON	946	VALENZUELA LOPEZ HERIBERTO	16/03/1936
1903	SON	929	VAZQUEZ VALENZUELA NORBERTO	23/03/1936
1904	SON	867	ESPARZA MARQUEZ ROBERTO	05/04/1936
1905	SON	1180	URIAS RODRIGUEZ ANDREA	23/04/1936
1906	SON	880	RUIZ GARCIA CARLOS	29/04/1936

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1907	SON	1161	ROMERO CUMPLIDO GUSTAVO	30/04/1936
1908	SON	1367	MUNGUIA CAMPAS JOSE MARIA	01/05/1936
1909	SON	1350	HERNANDEZ VEGA JUAN	29/05/1936
1910	SON	1175	PALOMARES SOL JOSE	31/05/1936
1911	SON	1339	ROMERO MADRID FRANCISCA	01/06/1936
1912	SON	927	MOTA ROMERO J. DOLORES	06/06/1936
1913	SON	1491	CASTILLO CARRASCO ANGELA	08/06/1936
1914	SON	1166	ARMENTA RUIZ JESUS ANTONIO	12/06/1936
1915	SON	923	DANCIL BARBA JOSE ANGEL	16/06/1936
1916	SON	930	MARTINEZ HUERTA ISMAEL	17/06/1936
1917	SON	723	AVILES ACUÑA PEDRO	22/06/1936
1918	SON	1389	DURAN CARRILLO JOSE LEON	23/06/1936
1919	SON	808	QUIJADA BADACHI GUILLERMO	25/06/1936
1920	SON	958	PAYAN SALAZAR MIGUEL	06/07/1936
1921	SON	1048	MEZA DE SANTIAGO ARNULFO	11/07/1936
1922	SON	832	ACEDO LOPEZ GILBERTO	12/07/1936
1923	SON	1313	SALAZAR SANTOS ENRIQUE	15/07/1936
1924	SON	1285	GASTELUM CONTRERAS LORENZO	26/07/1936
1925	SON	1393	ENRIQUEZ CRUZ AURELIA	27/07/1936
1926	SON	742	RAMIREZ AMADO FIDEL	04/08/1936
1927	SON	830	MORENO LAGUNA FORTINO	11/08/1936
1928	SON	1397	LOPEZ ALVARADO SEVERO	12/08/1936
1929	SON	1424	MARQUEZ DIAZ JACINTO	17/08/1936
1930	SON	1210	LOPEZ PACHECO IGNACIO	19/08/1936
1931	SON	1262	BLANCO ROBLES VICENTE	01/09/1936
1932	SON	1078	VALENZUELA VALENZUELA JESUS	05/09/1936
1933	SON	1127	MENDOZA CORDOVA CIPRIANO	05/09/1936
1934	SON	1076	VALENCIA GALINDO ERNESTO	09/09/1936
1935	SON	1255	ORTEGA REYES LUCIO	09/09/1936
1936	SON	976	SANCHEZ SALAS TOMAS	18/09/1936
1937	SON	1069	VILLEGAS RAMIREZ IRINEO	18/09/1936
1938	SON	1044	VERDUGO TREJO JOSE AGAPITO	20/09/1936
1939	SON	1062	MOLINA OCHOA ADOLFO	22/09/1936
1940	SON	1186	ESPINOZA HERNANDEZ JORGE	23/09/1936
1941	SON	818	TAPIA VILLALOBOS ANGEL	23/09/1936
1942	SON	1186	ESPINOZA HERNANDEZ JORGE	23/09/1936
1943	SON	902	LARA SALDAÑA JOSE MERCED	24/09/1936
1944	SON	931	ROMERO LOPEZ CONRADO	25/09/1936
1945	SON	926	MORENO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	29/09/1936
1946	SON	1322	GARCIA RAMIREZ RAFAEL	24/10/1936
1947	SON	1427	GARCIA DIAZ DOLORES	27/10/1936
1948	SON	1049	ORTIZ MOLINA RAMON	02/11/1936
1949	SON	980	AMAVIZCA QUIJADA HEBERTO	02/12/1936
1950	SON	1081	PRECIADO MONTAÑO JAIME	11/12/1936
1951	SON	1118	OTHON AHUESTA FRANCISCO	12/12/1936
1952	SON	1032	DORADO DE LEON LUCIANO	23/12/1936
1953	SON	1001	ROBLES OCHOA HORACIO	25/12/1936
1954	SON	667	BARCELO GONZALEZ HERMELINDA	26/12/1936
1955	SON	886	FIGUEROA ZAMORA FRANCISCO	26/12/1936
1956	SON	1169	LUNA PONCE SALVADOR	26/12/1936
1957	SON	979	CORDOVA VALENZUELA JOSE ANTONIO	30/12/1936
1958	SON	987	CADENA MORENO RUBEN	31/12/1936
1959	SON	982	TAPIA MUNGUIA ERNESTO	07/01/1937
1960	SON	933	DE LA VARA MAHUARI JESUS MARIA	08/01/1937
1961	SON	1263	GONZALEZ YAÑEZ RAMON	13/01/1937
1962	SON	1413	COVARRUVIAS PINTO MARIA DEL CARMEN	18/01/1937
1963	SON	1492	LOPEZ ORTEGA FRANCISCO	25/01/1937
1964	SON	934	FIMBRES AGUIRRE IGNACIO	28/01/1937
1965	SON	1113	LOPEZ PALOMARES BLAS	06/02/1937
1966	SON	1362	VALLE LEAL SIXTO NABOR	06/02/1937

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1967	SON	935	LOPEZ ROCHA FRANCISCO	10/02/1937
1968	SON	1088	GAMBOA PINEDA GABRIEL	10/02/1937
1969	SON	1387	SOTO RAMIREZ GILBERTO	10/02/1937
1970	SON	1162	RODRIGUEZ ENCINAS REYES	15/02/1937
1971	SON	1024	ECHAVE ISLAS ALVARO	19/02/1937
1972	SON	961	OLIVARRIA VELAZQUEZ CLAUDIO	20/02/1937
1973	SON	1395	BELTRAN RASCON ANIBAL	01/03/1937
1974	SON	1035	VALENZUELA BARCELO ADELINA	08/03/1937
1975	SON	831	WONG GRIJALVA RAFAEL	19/03/1937
1976	SON	928	SAUCEDA CASTELLON JOSE	19/03/1937
1977	SON	905	PACHECO IBARRA JESUS	25/03/1937
1978	SON	1405	ZAMORA ANDUJO TRINIDAD	05/04/1937
1979	SON	1137	CHAVARRIA GOMEZ ALBERTO	08/04/1937
1980	SON	1079	GALAZ MENDOZA ARTURO	12/04/1937
1981	SON	1036	CORONADO ZAZUETA ALFONSO	14/04/1937
1982	SON	1058	ORTIZ FERRER CLAUDIO	07/05/1937
1983	SON	826	GARCIA MORALES MIGUEL ANGEL	09/05/1937
1984	SON	1369	VALENZUELA CORDOVA RICARDO	12/05/1937
1985	SON	1257	GOMEZ HERNANDEZ ISIDRO	15/05/1937
1986	SON	1261	ACUÑA OCHOA SOCORRO	17/05/1937
1987	SON	1063	GARCIA LA CHICA VIDAL	28/05/1937
1988	SON	1029	OCAÑA RODRIGUEZ ENRIQUE	15/06/1937
1989	SON	1065	MORALES YESCAS GUILLERMO ABRAHAM	25/06/1937
1990	SON	1171	PADILLA RENTERIA BONIFACIO	28/06/1937
1991	SON	963	GUTIERREZ ARMENDARIZ ALFONSO	29/06/1937
1992	SON	1167	ARMENTA LOPEZ MIGUEL	04/07/1937
1993	SON	932	SOTO ANDUAGA ROSARIO	13/07/1937
1994	SON	967	CRUZ VALENZUELA FRANCISCO	17/07/1937
1995	SON	912	TERAN MORALES RAFAEL	25/07/1937
1996	SON	1319	PEREZ TORRES GONZALO	04/08/1937
1997	SON	1038	AGUILAR FELIX MIGUEL ANGEL	05/08/1937
1998	SON	1483	SOTO SANCHEZ FILIBERTO	22/08/1937
1999	SON	1318	MORALES COTA JOSE ANGEL	23/08/1937
2000	SON	1173	SANCHEZ MELGOZA RAMON	31/08/1937
2001	SON	1296	LIZARRAGA RAMIREZ AMADO	13/09/1937
2002	SON	1212	PARRA ENCINAS MANUEL	14/09/1937
2003	SON	1043	DUARTE ALCARAZ JOSE ENRIQUE	18/09/1937
2004	SON	992	AINZA TABANICO FERNANDO	26/09/1937
2005	SON	871	LOPEZ LOPEZ COSME ENRIQUE	27/09/1937
2006	SON	904	BRACAMONTES DUARTE ROSARIO	03/10/1937
2007	SON	1031	RODRIGUEZ VALENZUELA PEDRO	19/10/1937
2008	SON	1066	CARRASCO ORTEGA OSCAR	19/10/1937
2009	SON	973	GARCIA GARCIA GILBERTO	01/11/1937
2010	SON	1033	RABAGO PACHECO SANTOS BARTOLOME	01/11/1937
2011	TAB	71	PALOMEQUE POTENCIANO MARIA DE LA LUZ	25/04/1910
2012	TAB	124	GUILLEN FALCON LORENZO	15/01/1912
2013	TAB	429	LUNA DOMINGUEZ ANDRES	30/12/1912
2014	TAB	350	BROCA GAMAS MARIA DIMA	04/10/1924
2015	TAB	381	AVALOS RAMON ALIPIO	01/01/1930
2016	TAB	382	RAMIREZ MAGAÑA ERNESTO	02/01/1931
2017	TAB	318	CASTILLO MAGAÑA DONAIN	17/12/1931
2018	TAB	342	VARGAS DIAZ BELIZARIO	20/02/1936
2019	TAB	289	TORRES CRUZ EULALIO	14/03/1936
2020	TAB	347	SILVAN BOCANEGRA FULVIO	20/03/1936
2021	TAB	351	CALDERON ORTIZ JOSUE	27/05/1936
2022	TAB	324	MORALES CORNELIO MARIANO	09/06/1936
2023	TAB	322	PEREZ CORNELIO OSCAR	19/06/1936
2024	TAB	268	SILVAN SILVAN MIGUEL	06/08/1936
2025	TAB	339	MORALES MAYO RAFAEL	17/08/1936
2026	TAB	338	REYES OLAN DRUSSO	13/09/1936

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2027	TAB	269	GERONIMO CRUZ NICANDRO	16/02/1937
2028	TAB	371	CUPIL JIMENEZ JOSE	27/02/1937
2029	TAB	277	DOMINGUEZ CORNELIO ELIAS	17/04/1937
2030	TAB	311	HERNANDEZ JIMENEZ PABLO	02/05/1937
2031	TAB	352	GARCIA HERNANDEZ AUSTREBERTO	02/06/1937
2032	TAB	358	CHABLE PEREZ JUAN	24/06/1937
2033	TAB	378	MAGAÑA CARRILLO ROGER	29/10/1937
2034	TAMP	1340	RANGEL RANGEL MARINA	22/04/1905
2035	TAMP	1424	TORRES RAMOS CANDELARIO	20/06/1913
2036	TAMP	1067	DELGADO ALVARADO EPIFANIO	07/04/1918
2037	TAMP	982	CASTILLO ZUÑIGA RICARDO	03/04/1921
2038	TAMP	1260	PEREZ ZUÑIGA SIXTO	06/09/1922
2039	TAMP	1218	PEREZ TORRES HILARIO	24/09/1922
2040	TAMP	902	DE LA CRUZ ZUÑIGA PETRONILA	13/04/1923
2041	TAMP	994	MUÑOZ MANCILLA ELEUTERIO	28/12/1929
2042	TAMP	1276	TREJO NAVA CARLOS	24/08/1930
2043	TAMP	232	PEREZ TORRES ELVIRA	25/10/1930
2044	TAMP	408	VAZQUEZ ZUÑIGA HERIBERTO	16/03/1931
2045	TAMP	1254	PIÑON MEJIA RAFAEL	04/04/1931
2046	TAMP	631	ZUÑIGA MEDRANO JOSE	19/04/1931
2047	TAMP	1134	NMAGAÑA GALLEGOS MARCELINO	02/07/1931
2048	TAMP	418	GUERRA MALDONADO ANTONIO	13/01/1932
2049	TAMP	614	GUILLEN MUÑOZ BASILIO	15/04/1932
2050	TAMP	1437	BRIONES TOBIAS JOSE FERNANDO	04/06/1932
2051	TAMP	867	RAMIREZ ZUÑIGA MATEO	08/08/1932
2052	TAMP	575	IRACHETA ZUÑIGA MATEO	07/09/1932
2053	TAMP	1214	ZUÑIGA MORENO MIGUEL	07/09/1932
2054	TAMP	1153	AMARO ALVAREZ MARIA CONCEPCION	21/03/1933
2055	TAMP	768	BOLAÑOS OLVERO ROGELIO	07/05/1933
2056	TAMP	588	CHAVERO GARCIA JOSE GUADALUPE	02/06/1933
2057	TAMP	591	CHAPA GARZA RAUL	04/06/1933
2058	TAMP	439	PEREZ MORALES JOSE ABUNDIO	01/07/1933
2059	TAMP	546	QUIÑONES URBINA MARGARITO	08/07/1933
2060	TAMP	1219	CAMPOS BARRIENTOS LUIS	25/08/1933
2061	TAMP	576	GUEVARA GUERRERO JOSE FRANCISCO	10/10/1933
2062	TAMP	566	LOPEZ GARZA JUAN ANGEL	27/12/1933
2063	TAMP	1299	MARTINEZ CASTRO PEDRO	09/01/1934
2064	TAMP	444	ACUÑA GUEVARA JESUS	28/01/1934
2065	TAMP	1332	OLVERA VARGAS ARMANDO	05/02/1934
2066	TAMP	1215	DIMAS AVILA PEDRO	17/09/1934
2067	TAMP	433	SEGURA CEPEDA JOSE TOMAS	11/10/1934
2068	TAMP	1251	TORRES RODRIGUEZ ARTURO	09/11/1934
2069	TAMP	1317	CASTRO SANCHEZ PATROCINIO	14/11/1934
2070	TAMP	1377	TELLO BALTAZAR PEDRO	04/12/1934
2071	TAMP	1001	CHAPA CORTEZ RAMON	09/01/1935
2072	TAMP	1142	HUERTA LAMEDA GUADALUPE	09/03/1935
2073	TAMP	1208	AREVALO OLGUIN BENITO	21/03/1935
2074	TAMP	1279	ALACALA LARA DAVID	21/03/1935
2075	TAMP	1161	SOTO CARRION GABRIEL	24/03/1935
2076	TAMP	1203	CHARLES LOREDO MARCELINO	26/04/1935
2077	TAMP	1305	AVALAOS GUEVARA JAIME	30/04/1935
2078	TAMP	950	GARCIA BALTAZAR PABLO	07/06/1935
2079	TAMP	626	SAENZ ARELLANO MOISES	13/06/1935
2080	TAMP	1221	GUEVARA GUZMAN PEDRO	01/09/1935
2081	TAMP	969	JUAREZ MARTINEZ MATEO	21/09/1935
2082	TAMP	1107	BLANCO CHANTACA DOMINGO	26/10/1935
2083	TAMP	1330	CAVAZOS SAAVEDRA GUADALUPE	09/12/1935
2084	TAMP	928	VILLANUEVA SIFUENTES ODILON	01/01/1936
2085	TAMP	927	GONZALEZ ACUÑA ERASMO	26/01/1936
2086	TAMP	978	LOERA VAZQUEZ JUAN	08/02/1936

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2087	TAMP	1167	HERNANDEZ PILUDO BENIGNO	13/02/1936
2088	TAMP	766	BARRERA AGUILAR ALEJANDRO	26/02/1936
2089	TAMP	438	LIMON HERNANDEZ GREGORIO	02/03/1936
2090	TAMP	1060	GONZALEZ MEDELLIN EUSEBIO	06/03/1936
2091	TAMP	863	REYNA ZUÑIGA JOSE	19/03/1936
2092	TAMP	1384	LEIJA RIOS HUMBERTO	06/04/1936
2093	TAMP	1297	ROJAS SANCHEZ J. SOTERO	22/04/1936
2094	TAMP	891	SALINAS RUIZ ALEJANDRO	24/04/1936
2095	TAMP	1121	MUÑIZ MOLINA MA DOLORES	22/05/1936
2096	TAMP	923	GARCIA MUÑIZ ALBINO	31/05/1936
2097	TAMP	1124	RESENDIZ TREJO JUAN	21/06/1936
2098	TAMP	488	HERNANDEZ NIETO GUILLERMO	25/06/1936
2099	TAMP	1212	SALINAS SALINAS ANTONIO	25/06/1936
2100	TAMP	782	GOMEZ HERNANDEZ PABLO	29/06/1936
2101	TAMP	1310	HERNANDEZ REYES MATIAS	15/07/1936
2102	TAMP	946	VELEZ GARCIA SANTOS	29/07/1936
2103	TAMP	898	BARRON CARMONA ALEJANDRO	04/08/1936
2104	TAMP	1178	HUERTA CERVANTES LORENZO	10/08/1936
2105	TAMP	407	MOLINA SANCHEZ MACEDONIO	12/09/1936
2106	TAMP	1089	GUTIERREZ ESPINO TOMAS	22/09/1936
2107	TAMP	885	GALIDO QUIROZ RUBEN	03/10/1936
2108	TAMP	613	RUBIO LORENZANO JUAN	06/10/1936
2109	TAMP	911	MARTINEZ RANGEL CARLOS	26/10/1936
2110	TAMP	1081	SANCHEZ CORREA JUAN	01/11/1936
2111	TAMP	1321	IBARRA CAVAZOS ANDRES	30/11/1936
2112	TAMP	967	PALACIOS GUERRA ESTELA	04/12/1936
2113	TAMP	936	CERVANTES HERRERA CANUTO	26/12/1936
2114	TAMP	888	VALLEJO RODRIGUEZ MANUEL	09/01/1937
2115	TAMP	772	CABRERA SANCHEZ GILBERTO	12/01/1937
2116	TAMP	777	BARRON VELAZQUEZ JUAN GUADALUPE	18/01/1937
2117	TAMP	695	MARTINEZ REYES MARIA DOLORES	12/02/1937
2118	TAMP	847	RIOS GONZALEZ EMETERIO	27/02/1937
2119	TAMP	784	CASTILLO VEGA GUADALUPE	06/03/1937
2120	TAMP	791	CORPUS HERNANDEZ HILARIO	06/03/1937
2121	TAMP	1397	ALCOCER ROSAS ELEAZAR	11/03/1937
2122	TAMP	853	AVILA SANCHEZ JOSE DOLORES	14/03/1937
2123	TAMP	807	GONZALEZ QUINTERO SANTIAGO	07/04/1937
2124	TAMP	1074	CASTILLO CARREON ALBERTO	08/04/1937
2125	TAMP	802	PINEDA RODRIGUEZ ERASMO	17/04/1937
2126	TAMP	995	ROBLEDO CRUZ ANICETO	17/04/1937
2127	TAMP	989	MARTINEZ PORTALES CRECENCIANO	05/05/1937
2128	TAMP	1293	RIVERA JARAMILLO AMALIO	05/05/1937
2129	TAMP	796	HERNANDEZ REYES MARIO	06/05/1937
2130	TAMP	849	CHAVEZ FLORES JUAN	12/05/1937
2131	TAMP	1176	VARELA FLORES PAULA	15/05/1937
2132	TAMP	769	SOTO ALFARO ANICETO	22/05/1937
2133	TAMP	861	RAMIREZ ZUÑIGA RITO	22/05/1937
2134	TAMP	1241	HERNANADEZ PULIDO LAURO	30/05/1937
2135	TAMP	857	HERRERA IZQUIERDO JESUS	04/06/1937
2136	TAMP	1072	CERDA AMAYA ARTURO	10/06/1937
2137	TAMP	973	MALDONADO RIVAS ELENO	18/08/1937
2138	TAMP	1402	AMAYA GARCIA FELIPE	23/08/1937
2139	TAMP	832	CANTU ARRIAGA IRMA	17/09/1937
2140	TAMP	944	RAMIREZ VALDEZ LINO	23/09/1937
2141	TAMP	1292	CHAVEZ GARCIA JESUS	26/10/1937
2142	TAMP	876	MONTIEL SALVADOR SANTOS	02/11/1937
2143	TLAX	279	RIVERA HERNANDEZ ROMANA	01/01/1913
2144	TLAX	881	CHAMORRO BAÑUELOS HERMENEGILDO	20/04/1913
2145	TLAX	633	BARRUECOS ROMERO JONAS FRANCISCO	21/09/1919
2146	TLAX	979	DE LA CRUZ HERMINIA FELIPA	27/05/1921
2147	TLAX	1035	TEXIS FERNANDEZ ELENA	07/07/1921
2148	TLAX	857	ZAVALA TORRES JOSE FELIX	21/07/1921

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2149	TLAX	1010	LOPEZ SANCHEZ LEONARDA	12/02/1922
2150	TLAX	1065	CAMPOS DELGADO CLISERIA	11/05/1922
2151	TLAX	772	BRINDIS CASTAÑEDA MANUEL	06/07/1922
2152	TLAX	848	GALINDO MORALES VIRGINIA	07/10/1922
2153	TLAX	54	TERESA JIMENEZ CONDE	05/03/1923
2154	TLAX	59	MARIA ESPERANZA SORIANO BONILLA	23/04/1923
2155	TLAX	894	JORGE GALICIA MINOR	23/04/1923
2156	TLAX	1045	ESTRADA CERVANTES MARIA ROSALIA ATANASIA	03/05/1923
2157	TLAX	430	ROSALES PEREZ MARIA ANGELA TERESA	03/06/1923
2158	TLAX	865	BAUTISTA BAUTISTA RAMON	31/08/1923
2159	TLAX	1106	CORTEZ TELLEZ ELVIRA	08/12/1924
2160	TLAX	1008	RODRIGUEZ ARROYO ROGELIO	21/03/1926
2161	TLAX	811	GARCIA SOSA JOSE FELICIANO	25/05/1926
2162	TLAX	239	MUÑOZ FLORES ALBINO SILVINO	09/09/1928
2163	TLAX	843	VAZQUEZ VAZQUEZ BRIGIDA	22/11/1928
2164	TLAX	1126	VEGA SAAVEDRA MIGUEL	25/08/1929
2165	TLAX	888	ALTAMIRANO RODRIGUEZ JOSE ELIGIO CONCEPCION	01/12/1929
2166	TLAX	1108	PILOTZI ELOY	25/06/1930
2167	TLAX	1121	ORDOÑEZ FLORES MARIA LUISA	09/08/1930
2168	TLAX	935	ORDOÑEZ AHUMADA ODILON	19/11/1930
2169	TLAX	988	CASTAÑEDA ESCALONA FRANCISCO	10/05/1931
2170	TLAX	493	DELGADO PEREZ VICTORIA	02/10/1931
2171	TLAX	488	MELENDEZ MUÑOZ ARCADIO	24/12/1931
2172	TLAX	363	HERNANDEZ PEREZ JOSE FRANCISCO E.	12/04/1932
2173	TLAX	1111	MUÑOZ MUÑOZ DOMINGO	12/05/1932
2174	TLAX	1019	PEREZ CERVANTES JOSE TERESO	15/05/1932
2175	TLAX	1069	ESPINO HERNANDEZ FRANCISCA	18/07/1932
2176	TLAX	362	VILLORDO RAMIREZ ASCENCIO	26/05/1933
2177	TLAX	428	HERNANDEZ VASQUEZ SALOMON	13/03/1934
2178	TLAX	388	MONTIEL GONZALEZ WULFRANO	20/03/1934
2179	TLAX	367	TORRES BARRIENTOS JOSE GUADALUPE	12/12/1934
2180	TLAX	518	LOPEZ MEDEL MARGARITA	15/06/1935
2181	TLAX	801	RAMOS GARCIA CRESENCIO	15/06/1935
2182	TLAX	497	ESPIRITU MUÑOZ IRENE	17/06/1935
2183	TLAX	820	DELGADO CAHYAHUILT DANIEL	20/01/1936
2184	TLAX	773	FLORES GUTIERREZ CONCEPCION	05/02/1936
2185	TLAX	835	CERVANTES MEDEL FEDERICO	02/03/1936
2186	TLAX	753	MENDIETE ONOFRE GABINO	06/03/1936
2187	TLAX	776	ORTEGA VASQUEZ FILEMON MELITON	08/03/1936
2188	TLAX	528	DELGADO SALDAÑA PATRICIO ALEJANDRO	09/03/1936
2189	TLAX	1114	PORTILLO MUNIVE RAYMUNDO	15/03/1936
2190	TLAX	1127	HERNANDEZ SASTRE JUAN JULIO	17/03/1936
2191	TLAX	695	RAMIREZ NOLOASCO ROSA LINA	22/03/1936
2192	TLAX	545	ESPAÑA GARCIA FIDEL	23/03/1936
2193	TLAX	549	PADILLA CORONA BENITO	09/04/1936
2194	TLAX	1011	SANCHEZ FLORES SALOMON	14/04/1936
2195	TLAX	571	HERNANDEZ MEJIA RICARDO	04/05/1936
2196	TLAX	595	LOPEZ GARCIA MANUEL	25/05/1936
2197	TLAX	747	TELLEZ SOSA LUBIN	15/06/1936
2198	TLAX	538	MUÑOZ HUERTA JUAN	19/06/1936
2199	TLAX	707	SANCHEZ RUIZ BERNARDO	24/06/1936
2200	TLAX	1014	TORRES LEON JOSE	28/06/1936
2201	TLAX	813	GUTIERREZ LINAREZ MANUELA	18/07/1936
2202	TLAX	792	MUÑOZ GUTIERREZ MARIA GLORIA GREGORIA	29/07/1936
2203	TLAX	573	CUAPIO ROBLES FELIPE	14/08/1936
2204	TLAX	675	PEREZ GALINDO LUIS	16/08/1936
2205	TLAX	727	SOSA RODRIGUEZ JOSE RENATO GUMARO	06/10/1936
2206	TLAX	1031	MATAMOROS LOPEZ NICASIO	11/10/1936
2207	TLAX	587	GARCIA LOPEZ CRISANTO	17/10/1936
2208	TLAX	520	VASQUEZ MORALES EVARISTO	26/10/1936
2209	TLAX	636	QUINTERO MORENO EVARISTO	26/10/1936
2210	TLAX	697	GUZMAN PEREZ JOSE SEVERO	08/11/1936

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2211	TLAX	657	ZAVALA GARCIA JOSE FILEMON	22/11/1936
2212	TLAX	513	GONZALEZ ESTRADA EULALIO	03/12/1936
2213	TLAX	759	PEREZ MARQUEZ LUIS	17/12/1936
2214	TLAX	783	POPOCATEPETL MIXCOATL JOSE JULIO FEDERICO	20/12/1936
2215	TLAX	714	PISCIL PISCIL MA DE LOS ANGELES	07/01/1937
2216	TLAX	1090	HUERTA SANCHEZ BASILIA	27/01/1937
2217	TLAX	916	LARA PORTILLO APOLONIO	09/02/1937
2218	TLAX	522	GUTIERREZ HERNANDEZ EULOGIO	11/03/1937
2219	TLAX	713	LUNA MUÑOZ ENCARNACION	22/03/1937
2220	TLAX	981	ELIAS GUZMAN AGUSTIN	11/05/1937
2221	TLAX	708	TLACOCUENTLA JOSEFINA	23/05/1937
2222	TLAX	673	XOCHITIOTZI CUAMATZI QUIRINO	04/06/1937
2223	TLAX	632	CUATEPOTZO JUAREZ MACARIO	08/06/1937
2224	TLAX	630	CUELLAR GARCIA GONZALO JUAN	13/06/1937
2225	TLAX	990	HUERTA HERRERA JOSE SILVERIO FLORENTINO	14/06/1937
2226	TLAX	515	BARBA PALACIOS PLUTARCO	28/06/1937
2227	TLAX	601	RAMIREZ PEREZ LUIS	28/07/1937
2228	TLAX	547	SANCHEZ ZAVALA JOSE RUFINO	26/08/1937
2229	TLAX	1128	NAVA GARCIA BERTOLOME	01/09/1937
2230	TLAX	557	JUAREZ CUAPIO LORENZO	05/09/1937
2231	TLAX	666	DIAZ CERVANTES JACINTO	11/09/1937
2232	TLAX	729	GUZMAN IBATRRA AMADO	13/09/1937
2233	TLAX	755	CERVANTES VELAZQUEZ ANICETO	17/09/1937
2234	TLAX	560	CORONA MENDOZA ANTIOCO	14/10/1937
2235	TLAX	760	PIEDRAS MEJIA RAFAEL	24/10/1937
2236	VER	23	CENOBIO LEONARDO MARTINEZ RAMOS	06/11/1913
2237	VER	16	LUNA VERA RICARDO	03/04/1920
2238	VER	13	GUZMAN HERNANDEZ LUCIANO	04/03/1921
2239	VER	24	DOMINGUEZ LEON ROSALIO	04/09/1921
2240	VER	18	AREVALO PEREZ FERNANDO	20/06/1922
2241	VER	82	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL FALVIO	26/07/1923
2242	VER	81	SANDOVAL ENRIQUEZ SILVIA	20/12/1923
2243	VER	4	RODRIGUEZ GONZALEZ RODOLFO	24/08/1924
2244	VER	25	GOMEZ CRUZ ARISTEO	14/08/1925
2245	VER	15	LASCARES ROMERO CALIXTO	14/10/1927
2246	VER	84	PEREZ CHAVEZ PASCUALA	07/06/1930
2247	VER	33	MAGDALENO SALAZAR JOSE PEDRO CARLOS	09/09/1931
2248	YUC	617	PUERTO RAMIREZ MARIA MAGDALENA DEL CARMEN	21/04/1905
2249	YUC	306	CAN MEX SANTOS CRISTINO	25/02/1918
2250	YUC	757	CERVERA PERAZA JUAN	20/04/1919
2251	YUC	529	CEN ALVARADO ELISA	28/06/1923
2252	YUC	492	POOT ARJONA LUCAS ARMANDO	17/08/1927
2253	YUC	333	PECH YAM MARCIAL	07/07/1929
2254	YUC	476	CANCHE CAN CATALINA	07/08/1931
2255	YUC	479	MEDINA NUÑEZ GREGORIO	25/05/1932
2256	YUC	483	ECHEVERRIA FERRAEZ CARMELO PASCUAL	06/08/1932
2257	YUC	466	INTERIAN PAREDES WILBERTO NERI	14/11/1932
2258	YUC	504	PEREZ DZUL SEVERIANO	20/04/1934
2259	YUC	469	ZAPATA BRICEÑO JUANITA	08/06/1934
2260	YUC	593	TUZ JUVENCIO	16/06/1934
2261	YUC	512	PEREZ DZUL TOMAS DE AQUINO	07/03/1936
2262	YUC	640	LUGO MOGUEL PEDRO ALEJO	09/04/1936
2263	YUC	517	AVILA MUGARTE EDUARDO	10/04/1936
2264	YUC	519	CONTRERAS AVILA FRANKLIN	29/04/1936
2265	YUC	626	MEDINA HERNAN MARTIN	31/05/1936
2266	YUC	576	SOSA OSORIO ELIAS	21/07/1936
2267	YUC	651	UICAB CHIN ANGEL	02/08/1936
2268	YUC	589	HU EK EUSTAQUIO	20/09/1936
2269	YUC	643	AGUILAR MANZANO LUIS	07/01/1937
2270	YUC	578	PERERA ALVARADO JACINTO	10/02/1937
2271	YUC	507	CETZ CETZ ABELARDO	03/09/1937
2272	ZAC	1656	MARTINEZ RODRIGUEZ MA. MARTHA	05/08/1910

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2273	ZAC	254	FLORES BECERRA MA. GUADALUPE	07/08/1910
2274	ZAC	160	PUGA MACIAS ESPERANZA	14/06/1918
2275	ZAC	953	PONCE GONZALEZ AGUSTIN	02/02/1919
2276	ZAC	963	RODRIGUEZ QUINTERO LEONARDA	01/01/1921
2277	ZAC	997	GUEVARA PEREZ MA RUBI	30/11/1921
2278	ZAC	1727	LOMAS CHAIREZ JULIA	20/06/1922
2279	ZAC	1435	JUAREZ ESPINOZA ODELIA	24/11/1922
2280	ZAC	1009	RIOS RIOS MARIA CARMEN	01/01/1923
2281	ZAC	1504	MARTINEZ MARTINEZ JOSE DOLORES	15/05/1923
2282	ZAC	580	MARTINEZ GOMEZ FELIPE	05/02/1924
2283	ZAC	575	RICO SOTO BENITO	24/03/1924
2284	ZAC	807	CARDONA MARTINEZ FRANCISCO	04/08/1924
2285	ZAC	1218	GARCIA DIAZ FRANCISCO	02/04/1925
2286	ZAC	463	MONCADA DOMINGUEZ JOSE JESUS	17/04/1928
2287	ZAC	908	CORREA MUÑOZ MARCOS	25/04/1928
2288	ZAC	1795	HERNANDEZ ESQUIVEL MA. ALFONSA	19/06/1928
2289	ZAC	289	FELIX CASAS ESTHER	11/08/1928
2290	ZAC	1381	CERNA VELAZQUEZ ADOLFO	29/10/1928
2291	ZAC	831	PUGA ALCALA JUAN ANTONIO	07/12/1928
2292	ZAC	1703	CASTAÑEDA SOLANO JULIAN	12/08/1929
2293	ZAC	906	ROSALES MONTELLANO J ISABEL	05/11/1929
2294	ZAC	1617	GALLARDO LANDEROS AMADOR	30/04/1930
2295	ZAC	991	TORRES IBAÑEZ JOSE UBALDO	16/05/1930
2296	ZAC	1102	ZUÑIGA AGUILAR AURELIO	13/06/1930
2297	ZAC	1737	ZUÑIGA GONZALEZ FRANCISCO	13/06/1930
2298	ZAC	119	CARRILLO RAMIREZ LUIS	29/06/1931
2299	ZAC	1446	IBARRA SAUCEDO AURELIA	31/07/1931
2300	ZAC	751	RODRIGUEZ MEDINA J. JESUS	18/10/1931
2301	ZAC	1084	MONTOYA PIZAÑA JUAN	27/12/1931
2302	ZAC	1741	VITAL NAVARRO JESUS	05/02/1934
2303	ZAC	1678	ALMARAZ GARCIA ISIDRO	15/05/1934
2304	ZAC	1237	VILLEDA PALACIOS FEDERICO	02/03/1936
2305	ZAC	1576	ROCHA SOTO DELFINA	26/03/1936
2306	ZAC	1761	ORTEGA CERVANTES FRANCISCO	03/04/1936
2307	ZAC	1639	ZUÑIGA LOZANO ISIDRO	05/05/1936
2308	ZAC	1640	CASTAÑEDA ESTRADA EDUARDO	11/05/1936
2309	ZAC	1573	AGÜERO ZUÑIGA MARCELINO	02/06/1936
2310	ZAC	1517	ZAPATA LANDEROS SIMON	03/06/1936
2311	ZAC	1608	ALVARADO GUTIERREZ MA. DE JESUS	08/06/1936
2312	ZAC	1083	SANTA CRUZ TORRES MARGARITO	12/06/1936
2313	ZAC	1310	PALACIOS GONZALEZ ELVIRA	21/06/1936
2314	ZAC	1597	FLORES MARRUFO PEDRO	22/06/1936
2315	ZAC	1149	GONZALEZ SALAS PRECILIANA	30/08/1936
2316	ZAC	1308	DE AVILA MONTOYA SIMON	08/10/1936
2317	ZAC	1165	RIOS DOMINGUEZ SALOME	22/10/1936
2318	ZAC	1089	FLORES ORTIZ SOCORRO	13/11/1936
2319	ZAC	1652	PIEDRA BOTELLO TEODORO	18/11/1936
2320	ZAC	1059	ROMAN GARCIA CARLOS HUMBERTO	01/01/1937
2321	ZAC	1631	MEDINA GUTIERREZ GONZALO	09/01/1937
2322	ZAC	1602	ARREDONDO MARTINEZ MARIA ELENA	17/01/1937
2323	ZAC	1152	SANCHEZ ESCAMILLA MARIA	13/02/1937
2324	ZAC	980	GARCIA ZAMARRON FLORENCIO	23/02/1937
2325	ZAC	1561	PORTILLO GONZALEZ J MERCED	07/03/1937
2326	ZAC	1662	CHAIRES DE LA CRUZ ROSENDO	17/03/1937
2327	ZAC	1609	ORDAZ RODRIGUEZ DOMITILO	23/05/1937
2328	ZAC	1097	ROSALES CHAVEZ PEDRO	26/06/1937
2329	ZAC	1552	VAZQUEZ MACIAS JUAN	22/07/1937
2330	ZAC	905	LOPEZ SALDIVAR JUAN	29/08/1937
2331	ZAC	923	GALVAN CORRILLO JESUS MARIA	23/09/1937
2332	ZAC	1356	TORRES RODRIGUEZ JOEL	24/09/1937
2333	ZAC	1694	DELGADO SIERRA ROBERTO	02/10/1937
2334	ZAC	1712	FLORES ESCOBEDO PEDRO	19/10/1937

VIGESIMA Sexta Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

VIGESIMA SEXTA RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS DEL FIDEICOMISO 2106. FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 8o. DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

SE PUBLICAN LOS NOMBRES DE LOS 4,200 BENEFICIARIOS DEL APOYO SOCIAL, MISMOS QUE RECIBIRAN LA CANTIDAD DE $38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO. RELACION QUE FUE APROBADA EN LA DECIMO PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE TECNICO DEL 15 DICIEMBRE DE 2008.

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1	AGS	421	LOPEZ GALLEGOS JUAN	29/10/1938
2	AGS	382	JESUS ORTIZ GARCIA	09/01/1939
3	AGS	326	DELGADILLO JIMENEZ ELEUTERIO	20/02/1939
4	AGS	383	ACOSTA CAMPOS ADOLFO	23/04/1939
5	AGS	324	MARIN REYES JOSE	19/03/1940
6	AGS	342	SALAZAR GONZALEZ JULIO	11/04/1940
7	AGS	349	SANTILLAN CAMARILLO LEONARDO	07/07/1940
8	AGS	420	LOPEZ CAMARILLO SALVADOR	26/12/1940
9	AGS	329	LOZA PADILLA GONZALO	10/01/1941
10	AGS	343	POSADA CHAVEZ PEDRO	19/01/1941
11	AGS	331	GONZALEZ ZAPATA ANTONIO	10/05/1941
12	AGS	328	GONZALEZ QUIROZ J. GUADALUPE	11/05/1941
13	AGS	478	MONTOYA CAMPOS ANDRES	30/11/1942
14	BC	670	CRUZ IBARRA DIONICIO	01/04/1938
15	BC	690	VALLEJO AGUILERA JOSE	05/11/1938
16	BC	629	VILLASEÑOR ANDRADE IGNACIO	17/12/1938
17	BC	620	SANCHEZ GODINEZ BELARMINO	13/05/1939
18	BC	737	CAMACHO SALINAS ANTONIO	29/05/1939
19	BC	721	MORAN GONZALEZ LUIS	21/06/1939
20	BC	774	SOSA PRECIADO JUAN	28/07/1939
21	BC	840	HUERTA SANCHEZ ABEL	01/10/1939
22	BC	643	DABLANTES URAGA ALEJANDRO	12/04/1940
23	BC	812	RAMOS HERNANDEZ PEDRO	01/08/1940
24	BC	830	LOPEZ BRAVO TOMAS	21/08/1940
25	BC	734	RODRIGUEZ OROZCO JUAN	16/09/1940
26	BC	802	RUVALCABA CARRILLO SABINO	12/10/1940
27	BC	651	FLORES PEREZ MANUEL	12/11/1940
28	BC	663	GUZMAN ROJAS ALBERTO	18/12/1940
29	BC	600	CARRILLO RIVERA GUILLERMO	11/02/1941
30	BC	684	CAMACHO RUIZ SILVINO	26/02/1941
31	BC	725	LOERA CHAIREZ JOSE	19/03/1941
32	BC	720	PADILLA SANCHEZ HUMBERTO	07/06/1941
33	BC	621	VILLALOBOS GONZALEZ ELIAS	27/07/1941
34	BC	735	ROBLES CASTRO SANTOS	02/11/1941
35	BC	598	HERRERA CASTAÑON JOSE	18/11/1941
36	BC	673	ESPARZA MARTINEZ ANDRES	30/11/1941
37	BC	843	SANTOS RANGEL ANTONIO	19/01/1942
38	BC	601	AGUILAR PALACIOS RUBEN	20/08/1942
39	BC	697	MENDEZ VILLAREAL JUAN LUIS	30/08/1942
40	BC	609	ZEPEDA SANCHEZ GORGONIO	11/09/1942
41	BC	693	PANIAGUA GARCIA LAZARO	17/12/1942
42	COAH	2276	SIERRA GARZA MAURILIO	04/11/1937
43	COAH	1650	HUERTA GARCIA FIDENCIO	16/11/1937
44	COAH	1738	BALDERAS BALDERAS FLORENTINO	27/11/1937
45	COAH	1950	RAMOS FAVELA MARIA DEL CARMEN	18/12/1937
46	COAH	1768	DOMINGUEZ CORTINAS JOSE TOMAS	21/12/1937

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
47	COAH	2355	INOSTROZA MARTINEZ ESTEBAN	26/12/1937
48	COAH	1823	MARRUFO CONTRERAS SILVESTRE	31/12/1937
49	COAH	2127	CASTELLANOS TORRES ELOY	01/01/1938
50	COAH	2756	PATENA HERRERA MARIA ESTHER	01/01/1938
51	COAH	3105	RENTERIA MONTOYA ALFONSO	04/01/1938
52	COAH	1716	MAYORGA MAGALLANES HILARIO	14/01/1938
53	COAH	3112	HERNANDEZ AGUIJO JUAN	27/01/1938
54	COAH	3127	GARCIA PEREZ MANUEL	06/02/1938
55	COAH	2554	IBARRA SOLIS BRUNO	07/02/1938
56	COAH	2081	GARCIA VALVERDE JUAN	08/02/1938
57	COAH	1915	URIBE ESPINOSA SALVADOR	10/02/1938
58	COAH	2579	CASTRO RIOS CRISTOBAL	17/02/1938
59	COAH	1963	MIJARES RAMIREZ MIGUEL	21/02/1938
60	COAH	2256	MARTINEZ GONZALEZ RAMON	24/02/1938
61	COAH	2458	TOVAR ZERMEÑO GABRIEL	27/02/1938
62	COAH	2473	CRUZ ESPINOSA ROSENDO	01/03/1938
63	COAH	2132	PONCE RODRIGUEZ JUAN	08/03/1938
64	COAH	2370	SALAZAR MARTINEZ FRANCISCO JOSE	19/03/1938
65	COAH	2190	ROCHA PATENA AGUSTIN	21/03/1938
66	COAH	2302	GARCIA DELGADO FRANCISCO	31/03/1938
67	COAH	1793	GARCIA RIVERA CELESTINO	06/04/1938
68	COAH	1997	MEDELLIN DE LA ROSA EFRAIN	09/04/1938
69	COAH	1702	HERNANDEZ ROMERO ANTONIO	10/04/1938
70	COAH	1727	MENDEZ CERDA CELESTINO	15/04/1938
71	COAH	1776	VAZQUEZ GALLEGOS ANASTACIO	15/04/1938
72	COAH	1728	MARTINEZ MATA MARIO	21/04/1938
73	COAH	1713	ANGUIANO REY MANUEL	22/04/1938
74	COAH	1835	VARGAS RIVAS HERMINIO	25/04/1938
75	COAH	2285	RODRIGUEZ ESQUIVEL GUILLERMO	26/04/1938
76	COAH	2923	TORRES CHAVEZ SANTIAGA	27/04/1938
77	COAH	1803	GOMEZ HERNANDEZ ATANACIO	02/05/1938
78	COAH	1658	RAMOS REYES JUAN	06/05/1938
79	COAH	2068	CALDERON DEL TORO PASCUAL	17/05/1938
80	COAH	2290	CASTILLO GUEVARA RAMON	20/05/1938
81	COAH	1952	MIJARES CHAVARRIA EPITACIO	23/05/1938
82	COAH	2292	HERNANDEZ ESQUIVEL ASCENCION	26/05/1938
83	COAH	1866	ORTIZ GARCIA ARNULFO	27/05/1938
84	COAH	2364	GARCIA CANALES CLAUDIO	03/06/1938
85	COAH	1784	CORTES HERNANDEZ ROBERTO	07/06/1938
86	COAH	2536	ORTIZ MIJAREZ JUAN	08/06/1938
87	COAH	1686	ZAMARRON GALINDO ANTONIO	13/06/1938
88	COAH	2660	SOLIS IZQUIERDO PABLO	23/06/1938
89	COAH	1957	LUEVANOS LOZA CIRILO	09/07/1938
90	COAH	2017	GALVAN IBARRA ALEJANDRO	17/07/1938
91	COAH	2107	BALDERAS ENRIQUEZ MARGARITO	20/07/1938
92	COAH	1701	JIMENEZ VALERIANO FRANCISCO	24/07/1938
93	COAH	2430	CORTEZ ESTRADA ABEL	30/07/1938
94	COAH	2202	DAVILA MEJIA TIBURCIO	11/08/1938
95	COAH	2079	ESTRADA LOPEZ FRANCISCO	12/08/1938
96	COAH	2185	TORRES DURON MARTIN	13/08/1938
97	COAH	1666	ROSALES PEREZ LAUREANO	14/08/1938
98	COAH	2058	DE LA O CASTILLO MOISES	18/08/1938
99	COAH	2016	VALENZUELA VALENZUELA ENRIQUE	20/08/1938
100	COAH	1777	ONTIVEROS SANCHEZ BENTIO	21/08/1938
101	COAH	2201	OLVERA RODRIGUEZ EUSEBIO	27/08/1938
102	COAH	1855	VARGAS GONZALEZ FRANCISCO	29/08/1938
103	COAH	2305	CHAVEZ HERNANDEZ FLORENCIO	01/09/1938
104	COAH	2020	GAMBOA SANCHEZ TIBURCIO	09/09/1938
105	COAH	2502	FERNANDEZ JUAREZ PEDRO	10/09/1938
106	COAH	1766	PIZARRO RIVERA MANUEL	11/09/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
107	COAH	2012	JARA LIRA CRECENCIO	21/09/1938
108	COAH	2339	BARBOZA PIZARRA ANTONIO	28/09/1938
109	COAH	1730	RODRIGUEZ ROJAS BENJAMIN	08/10/1938
110	COAH	1859	PARDO MATA PABLO	11/10/1938
111	COAH	2560	CARRIZALEZ ZUÑIGA JESUS	15/10/1938
112	COAH	2076	RODRIGUEZ BOCANEGRA PEDRO	22/10/1938
113	COAH	2765	TERESA CASTOR TORRES	01/11/1938
114	COAH	1690	SANCHEZ MEJIA CARLOS	04/11/1938
115	COAH	2203	SOTO SANTELLANO J. ISAIAS	05/11/1938
116	COAH	1736	ARREOLA MARTINEZ AURELIO	15/11/1938
117	COAH	3075	CARREON RODRIGUEZ FRANCISCO	28/11/1938
118	COAH	2810	GUTIERREZ HERNANDEZ NATALIO	01/12/1938
119	COAH	1644	AGÜERO MARTINEZ DANIEL	11/12/1938
120	COAH	2520	DE LA CRUZ MELENDEZ RAMIRO	14/12/1938
121	COAH	3058	DE LA PAZ JUAREZ ELPIDIO	25/12/1938
122	COAH	2625	SALAZAR SALAZAR MODESTO	01/01/1939
123	COAH	2977	GUEVARA LOPEZ JUANA	01/01/1939
124	COAH	2993	AGUILAR RODRIGUEZ MA. SIXTA	01/01/1939
125	COAH	1762	RODRIGUEZ CASTOR JULIAN	10/01/1939
126	COAH	2475	GARCIA FRAUSTRO BERNARDO	11/01/1939
127	COAH	2056	GRESS MEZA MACRINO	14/01/1939
128	COAH	1788	HERNANDEZ RAMIREZ JESUS	15/01/1939
129	COAH	2175	MARTINEZ MARTINEZ GERONIMO	17/01/1939
130	COAH	2112	MARTINEZ BARRERA OCTAVIO	25/01/1939
131	COAH	1972	ESTRADA NUNCIO LUIS	30/01/1939
132	COAH	2168	HERNANDEZ UBALDO EDMUNDO	01/03/1939
133	COAH	2711	SIFUENTES VILLALOBOS NINFA	02/03/1939
134	COAH	2525	SALDAÑA SOLIS EULOGIO	11/03/1939
135	COAH	2555	REYES ORTIZ EULOGIO	11/03/1939
136	COAH	3060	MALDONADO PIÑA ALFREDO	13/03/1939
137	COAH	2178	FIGUEROA HERNANDEZ ELADIO	15/03/1939
138	COAH	3054	ARGUIJO SANCHEZ SALVADOR	22/03/1939
139	COAH	2336	FLORES SEGOVIA FIDEL	23/03/1939
140	COAH	2222	ORTIZ GARCIA EPIGMENIO	24/03/1939
141	COAH	2286	URIBE RODRIGUEZ JESUS MARIA	07/04/1939
142	COAH	2329	SOSA MARTINEZ ALBERTO	08/04/1939
143	COAH	3067	SIMENTAL GALLARDO ALEJANDRINA	24/04/1939
144	COAH	2703	RAMIREZ HERNANDEZ ROBERTO	29/04/1939
145	COAH	1663	GARCIA RAMIREZ CATARINO	30/04/1939
146	COAH	1714	RODRIGUEZ ROMERO RICARDO	05/05/1939
147	COAH	2310	BOCANEGRA SANTANA RODRIGO	06/05/1939
148	COAH	2426	GARCIA FLORES GREGORIO	11/05/1939
149	COAH	2515	RODRIGUEZ BALDERAS DIONICIO	11/05/1939
150	COAH	2060	ESQUIVEL CABRERA ALFREDO	12/05/1939
151	COAH	2511	CHARLES LUCIO ISIDRO	15/05/1939
152	COAH	3048	QUEZADA LOPEZ CANDELARIO	23/05/1939
153	COAH	2042	ARANDA ALVARADO LUCIO	24/05/1939
154	COAH	1992	PALACIOS CASTILLO FERNANDO	31/05/1939
155	COAH	2858	GOMEZ ZUÑIGA MATILDE	03/06/1939
156	COAH	1642	RAMIREZ HERNANDEZ BERNABE	11/06/1939
157	COAH	2854	FLORES PONCE JUAN FRANCISCO	17/06/1939
158	COAH	2124	DIAZ MEZA AGRIPINO	23/06/1939
159	COAH	2340	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN PABLO	24/06/1939
160	COAH	2049	CARDENAS AGUILAR GUILLERMO	25/06/1939
161	COAH	1667	RAYOS RODRIGUEZ J. SOCORRO	27/06/1939
162	COAH	2023	CARRILLO MARTINEZ MAGDALENO	22/07/1939
163	COAH	2323	GONZALEZ AVILA LUIS	25/08/1939
164	COAH	2675	SANTELLANO DAVILA ALEJANDRINA	10/09/1939
165	COAH	3003	PEREZ HERNANDEZ ENRIQUE	11/09/1939
166	COAH	2341	GUIA RUIZ ALFREDO	13/09/1939

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
167	COAH	1715	RODRIGUEZ CHAIRES RAUL	14/09/1939
168	COAH	2637	TREVIÑO RODRIGUEZ AURELIO	25/09/1939
169	COAH	2770	RAMOS CABRERA TOMAS	25/12/1939
170	COAH	2414	DELGADILLO MALDONADO RUPERTA	01/01/1940
171	COAH	2423	CAMPOS CAMPOS URI	20/03/1940
172	COAH	1630	ARVIZU RODRIGUEZ FIDEL	23/03/1940
173	COAH	2527	PEREZ CASTILLO ROGELIO	01/04/1940
174	COAH	2149	RODRIGUEZ SANDOVAL RICARDO	03/04/1940
175	COAH	2326	VILLEGAS RODRIGUEZ VICENTE	05/04/1940
176	COAH	2763	HERNANDEZ DE LA PAZ JULIO	06/04/1940
177	COAH	2072	RAMIREZ HERNANDEZ TEODORO	08/04/1940
178	COAH	2490	VAZQUEZ LOPEZ JUAN	08/04/1940
179	COAH	2514	GARCIA LUCIO MARIO	09/04/1940
180	COAH	2523	RODRIGUEZ GOMEZ SABAS	10/04/1940
181	COAH	2091	MOLINA MORALES ALBERTO	18/04/1940
182	COAH	1761	SALAZAR LANDEROS RODOLFO	19/04/1940
183	COAH	2218	CASTOR VILLA MONICO	04/05/1940
184	COAH	1654	MORENO ORTIZ GREGORIO	09/05/1940
185	COAH	1847	ESQUIVEL NAVA JOSE	01/06/1940
186	COAH	2890	CERDA HERNANDEZ MANUEL	05/06/1940
187	COAH	1914	CALDERON ESTRADA PEDRO	09/06/1940
188	COAH	3100	DOMINGUEZ BOBADILLA JULIAN	18/06/1940
189	COAH	1735	MARTINEZ DUQUE FLORENTINO	01/07/1940
190	COAH	1782	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	02/07/1940
191	COAH	2026	ESTRADA HERNANDEZ JOSE SANTOS	11/07/1940
192	COAH	1829	LOPEZ CRISPIN JUAN MANUEL	14/07/1940
193	COAH	2183	DIAZ SOTO DANIEL	21/07/1940
194	COAH	2792	DUQUE SALAZAR VICTOR	28/07/1940
195	COAH	2708	HERNANDEZ LEZA IGNACIO	31/07/1940
196	COAH	1712	MEJIA CABRERA EUSEBIO	14/08/1940
197	COAH	2614	MATA CASTRO RAMON	14/08/1940
198	COAH	2134	CAMACHO PUENTES NICOLAS CAMILO	10/09/1940
199	COAH	2267	RIVAS MERAZ DAVID	04/10/1940
200	COAH	2096	BALDERAS ENRIQUEZ JUAN	21/10/1940
201	COAH	2028	DE SANTIAGO MORENO DONATO	22/10/1940
202	COAH	3070	SILOS DELGADO RAUL	26/10/1940
203	COAH	1892	RANGEL TREJO LEONARDO	06/11/1940
204	COAH	2580	CISNEROS HERNANDEZ ALFREDO	06/11/1940
205	COAH	2177	PINALES ESQUIVEL RAFAEL	11/11/1940
206	COAH	1833	DE LOS SANTOS CARREON ANTONIO	13/11/1940
207	COAH	1838	PEÑA BARRON FIDENCIO	16/11/1940
208	COAH	2155	MORALES ACOSTA LUIS	16/11/1940
209	COAH	2545	PALMILLAS RODRIGUEZ GUADALUPE	01/01/1941
210	COAH	1770	BARBOZA HERNANDEZ PEDRO	10/01/1941
211	COAH	2238	GAMON GARCIA MIGUEL FELIX	15/01/1941
212	COAH	2181	DE LA ROSA GARCIA LEOBARDO	17/01/1941
213	COAH	1635	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	21/02/1941
214	COAH	2485	CHAVARRIA NIÑO PEDRO	23/02/1941
215	COAH	1865	CASTRO HURTADO MANUEL	24/02/1941
216	COAH	2246	BARRON GONZALEZ JESUS	01/03/1941
217	COAH	3084	ORTIZ DAVILA JOSE	03/03/1941
218	COAH	1661	ORTIZ GARCIA ERNESTO	05/03/1941
219	COAH	2721	MARTINEZ LUNA TOMAS	07/03/1941
220	COAH	1834	GONZALEZ CARREON CESAREO	09/03/1941
221	COAH	1970	CAMPOS LOPEZ MARIA SANTOS	19/03/1941
222	COAH	2529	GAMEZ VIELMA RICARDO	03/04/1941
223	COAH	1988	MACIAS VELIZ JOSE MARIA	07/04/1941
224	COAH	1967	VILLEGAS LIMON JULIO	12/04/1941
225	COAH	2779	ESTRADA GARCIA JUAN JOSE	16/04/1941
226	COAH	2437	SANCHEZ DUEÑES VALENTIN	25/04/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
227	COAH	2975	GARZA GARCIA ROGELIO	04/05/1941
228	COAH	2275	CAMPA ESCAREÑO GREGORIO	12/05/1941
229	COAH	1828	MARTINEZ ROSALES GONZALO	20/05/1941
230	COAH	2440	ESQUIVEL SANTANA ROBERTO	20/05/1941
231	COAH	1980	JAIME RODRIGUEZ AURELIO	03/07/1941
232	COAH	2720	LIMON GONZALEZ JESUS	03/07/1941
233	COAH	2265	GARCIA RIVERA FRANCISCO	04/07/1941
234	COAH	2464	GALLEGOS PONCE FELICIANO	09/07/1941
235	COAH	2294	ESTRADA RODRIGUEZ SANTIAGO	25/07/1941
236	COAH	2987	CALZONCIN ESCOBAR ABDON	30/07/1941
237	COAH	1700	NIETO HERNANDEZ ALFONSO	04/10/1941
238	COAH	2937	PEREZ RAMIREZ JUAN	13/10/1941
239	COAH	2088	ENRIQUE PALACIO JOSE SANTOS	16/10/1941
240	COAH	2036	CABRERA FLORES LEOPOLDO	15/11/1941
241	COAH	2517	CRUZ LOPEZ CLEMENTE	23/11/1941
242	COAH	1662	PEREZ ORTIZ SILVESTRE	26/11/1941
243	COAH	2472	OLVERA GARCIA LUCIA	01/01/1942
244	COAH	2752	RENTERIA REYES GUADALUPE	01/01/1942
245	COAH	1638	ORTIZ BERNAL ISAURO	02/01/1942
246	COAH	2730	SERNA VALENZUELA JESUS	25/01/1942
247	COAH	2922	VEGA FLORES GUILLERMO	15/02/1942
248	COAH	2651	SILVA GARCIA GERONIMO	04/03/1942
249	COAH	2947	DE LA TORRE DE LEON SALVADOR	25/03/1942
250	COAH	2522	RODRIGUEZ LOPEZ MELITON	01/04/1942
251	COAH	2392	RUIZ GOMEZ CIRILO	09/04/1942
252	COAH	1704	GUERRERO JUARES PEDRO	27/04/1942
253	COAH	1732	PEREZ MARTINEZ MIGUEL	08/05/1942
254	COAH	1989	LUNA SALAZAR SIMON	02/06/1942
255	COAH	1818	LOPEZ BERNAL JESUS	07/06/1942
256	COAH	2867	TORRES VALERO ANTONIO	13/06/1942
257	COAH	1687	BAUTISTA LUNA JUAN	24/06/1942
258	COAH	2592	CALDERON IRACHETA GUILLERMO	25/06/1942
259	COAH	2524	HERNANDEZ FAVELA JUAN ANTONIO	09/07/1942
260	COAH	1820	BONILLA GUTIERREZ FLORENTINO	20/07/1942
261	COAH	2148	IBARRA CARRILLO ROMAN	09/08/1942
262	COAH	2897	ESQUIVEL RODARTE JOSE	14/08/1942
263	COAH	1853	ALVAREZ ZAMARRIPA RAMON	17/09/1942
264	COAH	1696	FAVELA SOTO MAXIMIANO	07/10/1942
265	COAH	2039	DE LOS SANTOS GALICIA TERESO	15/10/1942
266	COAH	2943	ROQUE ALVARADO ARTEMIO	20/10/1942
267	COAH	1941	PALACIOS CASTAÑEDA JUAN ANTONIO	08/12/1942
268	COAH	2021	ORTIZ SERANO JESUS	13/12/1942
269	COAH	1876	GONZALEZ GONZALEZ EDUARDO	30/12/1942
270	COAH	2477	JUAREZ GUTIERREZ MA. ASENCION	01/01/1943
271	COAH	1733	BOCANEGRA MORENO SANTOS	17/02/1943
272	COAH	2984	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE MATIAS	21/02/1943
273	DF	473	GARCIA HERNANDEZ MA ANTONIA	05/11/1938
274	DF	611	CERVANTES MEDINA SALVADOR	12/12/1938
275	DF	566	GARCIA CALDERON AGUSTIN	27/05/1939
276	DF	569	SALGADO SALGADO ADOLFO	27/09/1939
277	DF	563	ZAVALA GORDILLO JOSE	18/04/1940
278	DF	577	GARCIA SERRATO VALENTE	30/07/1940
279	DF	545	TAMARIZ MARTINEZ RAYMUNDO	02/09/1940
280	DF	559	BOCANEGRA RUIZ POLICARPO	26/01/1941
281	DF	637	URIOSTEGUI SALGADO VICENTE	05/04/1941
282	DF	625	CRISOFORO MARTINEZ ESTRELLA	20/04/1941
283	DF	549	ESCALERA GUZMAN ANDRES	30/11/1942
284	DGO	5875	FLORES SARMIENTO MARTIN	12/11/1937
285	DGO	2623	AGUIRRE SARIÑANA J. TRINIDAD	15/11/1937
286	DGO	6037	JIMENEZ OCHOA JESUS	22/11/1937

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
287	DGO	4550	ARAGON MEDINA AURELIO	25/11/1937
288	DGO	5202	AYALA VIZCARRA ANTONIO	25/11/1937
289	DGO	5233	SOTO ESQUIVEL ERASMO	25/11/1937
290	DGO	5703	MURO CALDERON GREGORIO	28/11/1937
291	DGO	3206	FREYRE ROJAS JUAN FERNANDO	05/12/1937
292	DGO	1906	GUTIERREZ ALONSO LUCIO	06/12/1937
293	DGO	2182	IBARRA HERNANDEZ FERNANDO	07/12/1937
294	DGO	3505	MELQUEADES YAÑEZ GOMEZ	10/12/1937
295	DGO	303	CRUZ RODARTE J GUADALUPE	12/12/1937
296	DGO	1762	SALAZAR PEREZ BENJAMIN	12/12/1937
297	DGO	3298	HERNANDEZ CURIEL GUADALUPE	12/12/1937
298	DGO	3263	CONCHA VARGAS EUSEBIO	16/12/1937
299	DGO	5769	ROMERO MONTOYA JESUS	16/12/1937
300	DGO	3158	MARTINEZ HERNANDEZ ELODIO	18/12/1937
301	DGO	2991	AVILA FRANCO NICOLAS	23/12/1937
302	DGO	3156	ARMENDARIZ BARRAZA ANTONIO	23/12/1937
303	DGO	4117	BUSTAMANTE ROCHA JUAN	24/12/1937
304	DGO	2134	ORTIZ PAEZ JUAN	27/12/1937
305	DGO	2651	VAZQUEZ ORDAZ JUAN	31/12/1937
306	DGO	1808	MORALES FRAIRE JOSE SABINO	01/01/1938
307	DGO	2653	AQUINO MARIA DEL CARMEN	01/01/1938
308	DGO	5610	GARCIA CARRERA SOLEDAD	01/01/1938
309	DGO	1846	SANTILLAN RODRIGUEZ NICOLAS	04/01/1938
310	DGO	4393	AGUILAR CASTRO REYES	06/01/1938
311	DGO	3184	TORRES DIZ JUAN	09/01/1938
312	DGO	2126	CARDOZA SILERIO MAURO	15/01/1938
313	DGO	3046	ROMO SALCEDO JOSE PRISCO	18/01/1938
314	DGO	5767	NUÑEZ CORRAL JOSE INES	21/01/1938
315	DGO	3217	DERAS GUTIERREZ JOSE	28/01/1938
316	DGO	2712	GARCIA MORALES MARTIN	30/01/1938
317	DGO	5298	CARRILLO ROCHA BLAS	03/02/1938
318	DGO	3474	REYES CASTRO JUAN DE MATA	07/02/1938
319	DGO	3200	GARCIA LUNA VALENTIN	14/02/1938
320	DGO	2443	MERAZ MELERO LAZARO	15/02/1938
321	DGO	3297	MARROQUIN BRETADO J. REFUGIO	24/02/1938
322	DGO	3308	VILLEGAS VILLALBA HILARIO	01/03/1938
323	DGO	3582	ITUARTE FRANCO ISMAEL	03/03/1938
324	DGO	3683	VELA FLORES CARLOS	04/03/1938
325	DGO	2152	BARRON CAMACHO TOMAS	07/03/1938
326	DGO	3549	SALAZAR LOZANO JUAN	08/03/1938
327	DGO	6039	LUNA REYES FRANCISCO	09/03/1938
328	DGO	2279	FLORES CORREA JOSE	19/03/1938
329	DGO	4853	MARTINEZ SANDOVAL JUAN	30/03/1938
330	DGO	1879	HERNANDEZ GARCIA JESUS	02/04/1938
331	DGO	2127	ALVAREZ PRIETO RICARDO	03/04/1938
332	DGO	3262	BARRAZA JUAREZ JESUS JOSE	07/04/1938
333	DGO	5574	RAMOS MARTINEZ JOSE	07/04/1938
334	DGO	5676	CONTRERAS CRUZ ROBERTO	07/04/1938
335	DGO	5669	REYES MORENO RAUL	08/04/1938
336	DGO	3494	MORAN VASQUEZ JOSE	11/04/1938
337	DGO	3402	ALVA NAVA PEDRO	17/04/1938
338	DGO	2652	CASTRO CHAVEZ LEON	19/04/1938
339	DGO	3071	ZAMORA MONTOYA FIDEL	24/04/1938
340	DGO	2005	ANTUNEZ ORTIZ SANTIAGO	01/05/1938
341	DGO	3745	CARRILLO MENA DOMINGO	01/05/1938
342	DGO	5322	ESTRADA MEJORADO FELIPE	01/05/1938
343	DGO	3680	RIVERA GANDARILLA MONICO	04/05/1938
344	DGO	3718	SANTILLANO OROZCO JESUS	11/05/1938
345	DGO	4056	CABRALES LOPEZ LUIS	11/05/1938
346	DGO	1778	HEREDIA RODRIGUEZ ROBERTO	13/05/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
347	DGO	6030	RODARTE SIMENTAL RUFINO	14/05/1938
348	DGO	2850	RIOS PACHECO ISIDRO	15/05/1938
349	DGO	5368	SALAZAR VARGAS ISIDRO	15/05/1938
350	DGO	5193	DOMINGUEZ NAVARRETE JUAN JOSE	16/05/1938
351	DGO	2666	ALDERETE CONTRERAS HERMILA	18/05/1938
352	DGO	1787	ESTRADA CORRAL GREGORIO	25/05/1938
353	DGO	4202	GUEVARA ACOSTA JUAN ANTONIO	28/05/1938
354	DGO	4160	NAVARRETE OZAETA JOSE DE LA LUZ	01/06/1938
355	DGO	5016	CASTAÑEDA VITELA JOSE ISABEL	02/06/1938
356	DGO	4560	SALDAÑA GURROLA JOSE	05/06/1938
357	DGO	1791	NAVA MORENO ANGEL	06/06/1938
358	DGO	4005	HERNANDEZ HERNANDEZ CLETO	13/06/1938
359	DGO	3737	GARCIA LOPEZ JUAN	15/06/1938
360	DGO	2391	ALVARADO RAMIREZ MANUEL	17/06/1938
361	DGO	3529	SANTILLAN LOPEZ JOSE LUIS	21/06/1938
362	DGO	2739	DOMINGUEZ ORTIZ GUILLERMO	23/06/1938
363	DGO	1997	MORALES SOTO ROGELIO	28/06/1938
364	DGO	2884	LOPEZ VEGA MANUEL	28/06/1938
365	DGO	2274	CANALES SANCHEZ PEDRO	29/06/1938
366	DGO	2215	GUARDADO LOPEZ CALIXTO	01/07/1938
367	DGO	3943	GALVAN MARTINEZ ISIDRO	03/07/1938
368	DGO	3963	NAJERA GOMEZ FRANCISCO	14/07/1938
369	DGO	4360	VAQUERA IBARRA ENRIQUE	15/07/1938
370	DGO	4880	CARDENAS GOMEZ MA. ROSARIO	16/07/1938
371	DGO	2186	GUERRERO GUERRERO ARNULFO	18/07/1938
372	DGO	4132	PARRILLA MARTINEZ ROBERTO	19/07/1938
373	DGO	3421	JURADO TORRES EMILIANO	20/07/1938
374	DGO	4590	VILLANUEVA CHAMORRO MAGDALENO	22/07/1938
375	DGO	4029	MARTINEZ ROJAS SANTIAGO	25/07/1938
376	DGO	2259	FERNANDEZ BARRIENTOS SANTIAGO	03/08/1938
377	DGO	4108	CORRAL CANALES EUSEBIO	14/08/1938
378	DGO	3490	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	19/08/1938
379	DGO	3338	GUERRERO RIOS EVERARDO	22/08/1938
380	DGO	3807	MATA MANCHA JESUS	22/08/1938
381	DGO	1847	PUGA JACOBO LUIS	25/08/1938
382	DGO	1140	CORDERO CARRILLO LORENZO	28/08/1938
383	DGO	3461	CHAVARRIA OCHOA JAVIER	06/09/1938
384	DGO	3227	BELTRAN FREIRE PEDRO	09/09/1938
385	DGO	4570	AYALA ARZOLA GERARDO	10/09/1938
386	DGO	3403	BELTRAN GIL MIGUEL	29/09/1938
387	DGO	5176	CASTRELLON VAZQUEZ EDUARDO	08/10/1938
388	DGO	2501	CENICEROS GARCIA FRANCISCO	11/10/1938
389	DGO	3090	CHAVEZ PEREZ SILVANO	12/10/1938
390	DGO	3503	SILVA MUNGARAY EDUARDO	13/10/1938
391	DGO	4635	RIVERA DOMINGUEZ RAMON VENANCIO	18/10/1938
392	DGO	2159	TINOCO CONTRERAS RAUL	19/10/1938
393	DGO	4592	VILLA CASTRO JUAN DE LA CRUZ	20/10/1938
394	DGO	2607	LUNA RIVERA OCTAVIANO	21/10/1938
395	DGO	5776	RAMOS ALVARADO MANUEL	22/10/1938
396	DGO	1710	GONZALEZ ORONA RAFAEL	24/10/1938
397	DGO	2212	MEZA OJEDA ALFREDO	28/10/1938
398	DGO	1813	MORALES VILLA ALFREDO	28/10/1938
399	DGO	5242	REYES BURCIAGA JESUS	28/10/1938
400	DGO	2643	ADAME CASTRO FORTUNATO	01/11/1938
401	DGO	6018	ROLDAN RAMIREZ TEODORO	09/11/1938
402	DGO	2188	GRANADOSA ROCHA AVELINO	21/11/1938
403	DGO	3064	LUCERO BURCIAGA CECILIO	22/11/1938
404	DGO	2065	HERNANDEZ ORTIZ SALVADOR	27/11/1938
405	DGO	3916	RIVERA TRUJILLO ANDRES	30/11/1938
406	DGO	3005	GUERRERO FALCON JOSE MANUEL	01/12/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
407	DGO	3552	GALLEGOS MACIAS JOSE MARIA	01/12/1938
408	DGO	4832	SORIA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	03/12/1938
409	DGO	2051	REGALADO MARTINEZ JOSE ANTONIO	04/12/1938
410	DGO	5480	HERNANDEZ GUTIERREZ GUADALUPE	12/12/1938
411	DGO	2930	MARTINEZ VALENCIANO JOSE	13/12/1938
412	DGO	6063	MORALES RODRIGUEZ ESPIRIDION	13/12/1938
413	DGO	6082	ALANIS FLORES CARLOS	13/12/1938
414	DGO	4218	BUENO GUTIERREZ GUADALUPE	15/12/1938
415	DGO	1584	GOMEZ DELGADO LAZARO	17/12/1938
416	DGO	2238	MORENO GUTIERREZ LAZARO	17/12/1938
417	DGO	4084	GARCIA LEOS FELICIANO	18/12/1938
418	DGO	2710	BARRAZA ROSAS VICTOR	23/12/1938
419	DGO	2141	BUSTAMANTE NUÑEZ TEODULO	27/12/1938
420	DGO	3593	GARCIA GALINDO FILIBERTO	27/12/1938
421	DGO	1589	MARTINEZ GARCIA ALFREDO	28/12/1938
422	DGO	1587	SANTOYO RAMIREZ SAN JUANA	01/01/1939
423	DGO	4783	HERRERA BARBOZA TEOFILA	01/01/1939
424	DGO	2481	CONCHA VARGAS AMELIA	01/01/1939
425	DGO	5307	MEDRANO LANDEROS ANGELA	01/01/1939
426	DGO	5558	MARTINEZ ARREOLA ABIGAIL	01/01/1939
427	DGO	1729	GOMEZ PEREZ JESUS	04/01/1939
428	DGO	1870	HERNANDEZ ORTIZ AQUILINO	06/01/1939
429	DGO	2788	CHAVARRIA CHAVEZ RAFAEL	15/01/1939
430	DGO	4113	PEREZ LUNA JUAN	20/01/1939
431	DGO	2408	MORENO CUEVAS JUVENAL	25/01/1939
432	DGO	4536	MONTELONGO GAMON PEDRO	31/01/1939
433	DGO	6069	REZA MAGALLANES PEDRO	31/01/1939
434	DGO	5461	MACIAS LAZARIN ALBERTO	01/02/1939
435	DGO	6094	HERNANDEZ CASAS RAUL	07/02/1939
436	DGO	3366	REYES HERNANDEZ JOSE GUADALUPE	11/02/1939
437	DGO	5192	LUNA HURTADO JOSE	16/02/1939
438	DGO	2529	LARES CAMPOS RAMIRO	22/02/1939
439	DGO	4543	SILVA QUIÑONES RIGOBERTO	24/02/1939
440	DGO	2042	PALACIOS ORONA TOMAS	07/03/1939
441	DGO	6072	GONZALEZ YESCAS TOMAS	07/03/1939
442	DGO	3716	UGARTE FAVILA MIGUEL	15/03/1939
443	DGO	4726	HERNANDEZ IBARRA ABEL	29/03/1939
444	DGO	4756	LOPEZ HERNANDEZ FELIX	30/03/1939
445	DGO	1917	ORTIZ MARIN ELEAZAR	01/04/1939
446	DGO	5364	TORRES MARTINEZ RICARDO	03/04/1939
447	DGO	2547	ROCHA MARIN JOSE	08/04/1939
448	DGO	1968	SOSA SANCHEZ JOSE	11/04/1939
449	DGO	3039	RIVAS RUTIAGA ISAURO	18/04/1939
450	DGO	3121	CISNEROS LUNA MIGUEL ANGEL	18/04/1939
451	DGO	3925	ESPINO RAMOS JESUS	08/05/1939
452	DGO	2585	BAUTISTA MADERA GREGORIO	09/05/1939
453	DGO	5814	BLANCO SANCHEZ EMILIANO	15/05/1939
454	DGO	3023	VILLLA MARRUFO PEDRO	16/05/1939
455	DGO	3048	CASTILLO OCHOA JUAN FRANCISCO	17/05/1939
456	DGO	5496	LOPEZ REMIGIO MARIO	20/05/1939
457	DGO	2183	JURADO RUBIO FILANDRO	21/05/1939
458	DGO	2709	SOSA MENDOZA RITO	22/05/1939
459	DGO	4569	LOPEZ SORIA JOSE	24/05/1939
460	DGO	2576	FUENTES ONTIVEROS ASCENCION	28/05/1939
461	DGO	5425	OLVERA PEREZ LUCILA	28/05/1939
462	DGO	2008	CERVANTES GAMBOA JOSE DE LA LUZ	29/05/1939
463	DGO	2895	MENDOZA ACEVEDO JUAN	01/06/1939
464	DGO	3594	VILLA VILLA JOSE MA.	05/06/1939
465	DGO	3590	FRAIRE SOTO ANTONIO	12/06/1939
466	DGO	3129	RODRIGUEZ UNZUETA JESUS	16/06/1939

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
467	DGO	4448	GARCIA CARRILLO JESUS	16/06/1939
468	DGO	4613	CAMACHO FUENTES EFREN	18/06/1939
469	DGO	5390	SANTOS RAMIREZ LUIS	19/06/1939
470	DGO	5459	ROLDAN ORTEGA JESUS	19/06/1939
471	DGO	2405	ESPINO GONZALEZ JUAN	22/06/1939
472	DGO	3283	DIMAS RIOS JUAN JOSE	28/06/1939
473	DGO	4616	VARGAS QUIÑONES PEDRO	29/06/1939
474	DGO	1775	BARAJAS ESPARZA ANTONIA	02/07/1939
475	DGO	3035	CURIEL ESCOBEDO	03/07/1939
476	DGO	3972	JIMENEZ LOZANO SERGIO	03/07/1939
477	DGO	5612	FAVELA BARRAZA GILDARDO	09/07/1939
478	DGO	5432	BASURTO IBARRA ABUNDIO	11/07/1939
479	DGO	6014	BRECEDA ROLDAN HUMBERTO	12/07/1939
480	DGO	5584	MEDINA ROJAS ANTONIO	14/07/1939
481	DGO	3207	FIGUEROA ROJERO ENRIQUE	15/07/1939
482	DGO	5545	JURADO SANCHEZ ENRIQUE	15/07/1939
483	DGO	5000	PIEDRA MARTINEZ MARCELINO	17/07/1939
484	DGO	2199	ESTRADA GOMEZ ERNESTO	20/07/1939
485	DGO	2880	SOLIS CHAVEZ IGNACIO	31/07/1939
486	DGO	4668	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	01/08/1939
487	DGO	5487	HERNANDEZ VENEGAS ESTEBAN	03/08/1939
488	DGO	4069	GONZALEZ ORTIZ EMILIO	05/08/1939
489	DGO	3749	PEÑA ALBA JOAQUIN	16/08/1939
490	DGO	2096	CARRASCO NEVAREZ INOCENCIO	23/08/1939
491	DGO	2359	GUZMAN MARTINEZ LUIS	01/09/1939
492	DGO	2846	YAÑEZ GOMEZ LORENZO	05/09/1939
493	DGO	3731	DE LA PAZ CONTRERAS LORENZO	05/09/1939
494	DGO	5452	URQUIZO LERMA REGINO	07/09/1939
495	DGO	4732	PUENTES RAMIREZ NICOLAS	10/09/1939
496	DGO	3295	ASTORGA ZAPATA CIPRIANO	11/09/1939
497	DGO	4093	SILERIO RIVAS CATALINO	16/09/1939
498	DGO	3874	GARCIA SERRANO TOMAS	21/09/1939
499	DGO	3123	PEREZ VILLA PEDRO	23/09/1939
500	DGO	5707	MORALES JARAMILLO JESUS	27/09/1939
501	DGO	2683	GALLEGOS GARCIA CAYETANO	01/10/1939
502	DGO	5798	SANTOS ROJAS JUAN RAFAEL	01/10/1939
503	DGO	3497	GOMEZ GUERRERO ANGEL	02/10/1939
504	DGO	203	ESPARZA VILLALPANDO CARLOS	04/11/1939
505	DGO	6001	RODRIGUEZ SALAZAR AURELIO	12/11/1939
506	DGO	4995	TINAJERO DERAS JESUS	01/01/1940
507	DGO	2311	OLIVAS PEÑA TEOFILA	01/01/1940
508	DGO	3348	MARTINEZ TAPIA GREGORIO	19/03/1940
509	DGO	3544	TRUJILLO LUNA JOSE	19/03/1940
510	DGO	3876	CANALES BARRON JOSE	19/03/1940
511	DGO	5689	VILLA RODRIGUEZ JOSE	19/03/1940
512	DGO	2368	REYES RENTERIA EULOGIO	01/04/1940
513	DGO	4918	RIOS BARRAZA ARTURO	05/04/1940
514	DGO	4206	VAZQUEZ NEVAREZ SALOMON	08/04/1940
515	DGO	2728	RUTIAGA LOPEZ CONCEPCION	09/04/1940
516	DGO	2905	ZUÑIGA LLAMAS EZEQUIEL	10/04/1940
517	DGO	3970	ROBLES ENRIQUEZ SOTERO	20/04/1940
518	DGO	2740	CARDIEL GARCIA JAIME	21/04/1940
519	DGO	3085	GUTIERREZ AGUIRRE JESUS	03/05/1940
520	DGO	5413	RAMIREZ NAJERA JOSE CRUZ	03/05/1940
521	DGO	5135	GUZMAN CALDERA MONICO	04/05/1940
522	DGO	4618	TORRES LOPEZ JESUS	05/05/1940
523	DGO	2033	GARCIA DELGADILLO ANTONIO	06/05/1940
524	DGO	3741	RODRIGUEZ CANALES MAXIMINO	12/05/1940
525	DGO	2166	OCON VAZQUEZ JUAN	17/05/1940
526	DGO	4903	CISNEROS HERNANDEZ BERNARDINO	20/05/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
527	DGO	4512	RUIZ HERNANDEZ J. GUADALUPE	01/06/1940
528	DGO	2280	FLORES CORREA FRANCISCO	04/06/1940
529	DGO	5439	MONTOYA RODRIGUEZ MARGARITO	10/06/1940
530	DGO	1417	GONZALEZ SALAS MODESTO	15/06/1940
531	DGO	5190	AGUIRRE HERNANDEZ RAUL	15/06/1940
532	DGO	2779	MORALES FLORES SOCORRO	16/06/1940
533	DGO	4892	RAMOS ALCALA ALEJANDRO	30/06/1940
534	DGO	5850	LUNA ESPINOZA ABDON	30/06/1940
535	DGO	4530	TAMAYO PIEDRA MIGUEL	03/07/1940
536	DGO	3113	MATA MATA SALVADOR	14/07/1940
537	DGO	5671	CASTILLO MONTELONGO EMILIO	14/07/1940
538	DGO	4297	RUIZ MARTINEZ JESUS	18/07/1940
539	DGO	3380	QUIROZ GARCIA ESPERANZA	21/07/1940
540	DGO	3861	ASTORGA QUIÑONES FIDEL	06/08/1940
541	DGO	5296	AVILA DE LA CRUZ JUSTO	06/08/1940
542	DGO	3301	BENAVIDES ROBLEDO ARSENIO	14/08/1940
543	DGO	2507	ENRIQUEZ BUSTAMANTE JOAQUIN	16/08/1940
544	DGO	2813	BUSTOS MARTINEZ PABLO	20/08/1940
545	DGO	5155	GUZMAN GUZMAN ALFREDO	20/08/1940
546	DGO	1726	MEZA BARRON JUAN FRANCISCO	23/08/1940
547	DGO	5277	ALVARADO COLCHADO DOMINGO	26/08/1940
548	DGO	2916	DIAZ DIAZ RAMON	31/08/1940
549	DGO	2911	GARCIA MORALES JAIME	13/09/1940
550	DGO	4591	VARELA SALAZAR FILIBERTO	22/09/1940
551	DGO	2774	VEGA RANGEL JOSE MERCED	24/09/1940
552	DGO	1816	FERNANDEZ QUIÑONES MIGUEL	29/09/1940
553	DGO	2377	HERNANDEZ MACIAS FRANCISCO	04/10/1940
554	DGO	3185	GONZALEZ VALENZUELA FRUMENCIO	27/10/1940
555	DGO	2386	SILERIO TAMAYO NARCISO	29/10/1940
556	DGO	2314	LOPEZ CASTAÑEDA ABEL	10/11/1940
557	DGO	2826	MENDEZ FLORES MARTIN	11/11/1940
558	DGO	3486	MARTINEZ AVALOS ALBERTO	07/12/1940
559	DGO	3649	CORDOVA RODRIGUEZ ANTONIO	16/12/1940
560	DGO	2267	MENDIOLA AYALA JOSE LUIS	27/12/1940
561	DGO	4958	PONCE VALENZUELA NICOLAS	01/01/1941
562	DGO	3532	MENDEZ MARTINEZ MARIA DEL TRANSITO	06/01/1941
563	DGO	2925	BALDERAS CUEVAS REYNALDO	13/01/1941
564	DGO	4379	GONZALEZ OCON PERFECTO	21/01/1941
565	DGO	2032	VALENZUELA CARDONA JUVENCIO	25/01/1941
566	DGO	4474	BALDERAS CONTRERAS FELIPE	05/02/1941
567	DGO	5704	PIEDRA SALAS ROMAN	05/02/1941
568	DGO	2024	GARCIA PUENTE RICARDO	07/02/1941
569	DGO	3510	ROBLES FAVELA JUAN	08/02/1941
570	DGO	2406	TINOCO JUAREZ ANDRES	10/02/1941
571	DGO	5641	DIAZ BERNAL AGUSTIN	10/02/1941
572	DGO	5648	RAMIREZ VALDEZ MIGUEL	18/02/1941
573	DGO	3517	ESTRADA TAPIA ELEUTERIO	20/02/1941
574	DGO	2485	ALDAY AVITIA VICTOR	25/02/1941
575	DGO	3169	ALVARADO QUEZADA JAIME	07/03/1941
576	DGO	5469	SILVA RUIZ NATALIO	15/03/1941
577	DGO	2209	LOPEZ BENAVIDES ALBERTO	16/03/1941
578	DGO	5261	ZAMORA RODRIGUEZ BENJAMIN	31/03/1941
579	DGO	4140	OROZCO CHAVEZ PABLO	02/04/1941
580	DGO	2457	ZAVALA SANCHEZ TRANQUILINO	08/04/1941
581	DGO	5708	NUÑEZ REYES FRANCISCO	18/04/1941
582	DGO	4002	OLVERA LOPEZ VICENTE	24/04/1941
583	DGO	3642	MARTINEZ GONZALEZ JESUS	28/04/1941
584	DGO	3199	RIOS CRUZ J. CRUZ	03/05/1941
585	DGO	4172	GARCIA GARCIA LUIS	08/05/1941
586	DGO	2795	SAAVEDRA RIOS BONIFACIO	10/05/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
587	DGO	3373	ARREOLA SAMANIEGO GILBERTO	23/05/1941
588	DGO	4866	ALVARADO NAVA MANUEL DE JESUS	27/05/1941
589	DGO	2822	HERNANDE ORDAZ MARIA LUISA	01/06/1941
590	DGO	2158	GOMEZ ALVARADO AGUSTIN	09/06/1941
591	DGO	2696	SALAZAR LOPEZ JOSE LUIS	21/06/1941
592	DGO	2409	SARMIENTO BONILLA JOSE JUAN	24/06/1941
593	DGO	4823	GARCIA RODRIGUEZ JESUS	27/06/1941
594	DGO	2701	BARRAZA FAVELA IGNACIO	08/07/1941
595	DGO	1814	ROSALES MARTINEZ JOSE MANUEL	14/07/1941
596	DGO	3910	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE CARMEN	16/07/1941
597	DGO	5886	CRUZ SUAREZ TOMAS	18/07/1941
598	DGO	2799	PARRA SEGOVIA JOSE	22/07/1941
599	DGO	3566	SALAZAR ROCHA ADRIAN	03/08/1941
600	DGO	3830	RODRIGUEZ ARREOLA MIGUEL	14/08/1941
601	DGO	2364	GALVAN MARTINEZ JUAN	16/08/1941
602	DGO	1889	MARTINEZ SEGOVIA RAMON	15/09/1941
603	DGO	1820	HERNANDEZ GARCIA MANUEL	16/09/1941
604	DGO	3418	DE LA ROSA HERNANDEZ VICENTE	16/09/1941
605	DGO	3681	AVILA MORA LEOPOLDO	18/09/1941
606	DGO	928	NUÑEZ TORRES LORENZO	20/09/1941
607	DGO	3853	MORAN GAUCIN MIGUEL	29/09/1941
608	DGO	5677	PUENTES PALACIOS RAFAEL	24/10/1941
609	DGO	4374	ESTRADA JARAMILLO ALFONSO	30/10/1941
610	DGO	5257	TREJO GRANADOS JUAN	24/11/1941
611	DGO	5843	CASTRO MARTINEZ LORETO	10/12/1941
612	DGO	2301	ROCHA AGUIRRE JESUS	24/12/1941
613	DGO	4537	QUINTEROS ALVARADO DELFINO	24/12/1941
614	DGO	1865	RODARTE MARTINEZ MANUEL DE JESUS	01/01/1942
615	DGO	4256	REYES RAMIREZ JESUS	01/01/1942
616	DGO	4628	MONTES LLANES DANIEL	01/01/1942
617	DGO	4577	CONTRERAS BARRAZA GENOVEVO	03/01/1942
618	DGO	3759	ORTIZ LOPEZ LUIS	09/01/1942
619	DGO	3584	VALDEZ ZUÑIGA JACINTO	14/01/1942
620	DGO	3478	VALLES ROBLES MARIO	19/01/1942
621	DGO	1856	RODRIGUEZ CASTILLO ANTONIO	30/01/1942
622	DGO	2321	CHACON PULE MELECIO	05/02/1942
623	DGO	4245	VAZQUEZ CONTRERAS CECILIO	22/02/1942
624	DGO	3674	SORIA CASAS ALEJANDRO	27/02/1942
625	DGO	2865	SANTOS RAMIREZ MARTIN	04/03/1942
626	DGO	4606	GARCIA DURON NAZARIO	10/03/1942
627	DGO	5208	AYALA LOPEZ LAURO	12/03/1942
628	DGO	5646	ANIMA RAMIREZ LAZARO	20/03/1942
629	DGO	4525	GARCIA EMILIANO GABRIEL	27/03/1942
630	DGO	5454	MUNGARAY TOVAR ROGELIO	13/04/1942
631	DGO	2002	CASTILLO LOPEZ MARCOS	25/04/1942
632	DGO	2354	SAENZ LERMA TORIBIO	27/04/1942
633	DGO	5568	VILLANUEVA CHAMORRO JUAN	16/05/1942
634	DGO	3546	OLVERA AMARO MANUEL	23/05/1942
635	DGO	1712	RODRGUEZ CABRALES MANUEL	29/05/1942
636	DGO	2286	GALVAN PULIDO REFUGIO	01/06/1942
637	DGO	2007	QUIÑONEZ BLANCO MARCELINO	02/06/1942
638	DGO	5093	MARTINEZ ALVAREZ LORENZO	23/06/1942
639	DGO	4394	VAQUERA IBARRA JESUS	24/06/1942
640	DGO	5826	ACEVAL RUIZ RIGOBERTO	26/06/1942
641	DGO	5321	COSSIO VAZQUEZ LUCIO	30/06/1942
642	DGO	5361	ESPINO JACOBO JUAN	02/07/1942
643	DGO	5231	CERDA RIOS AMALIO	10/07/1942
644	DGO	5724	TORRES SALAZAR DANIEL	10/07/1942
645	DGO	4551	CAMPOS RIVERA JUAN	21/07/1942
646	DGO	1781	JARAMILLO URVINA MARIA ELENA	23/07/1942

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
647	DGO	2069	IBARRA CASTRO JOSE ANGEL	02/08/1942
648	DGO	4687	CELIS VARGAS LEON	18/08/1942
649	DGO	3116	SALAS VILLA MIGUEL	20/08/1942
650	DGO	1586	HERNANDEZ GONZALEZ ROBERTO	01/09/1942
651	DGO	5640	REYES BURCIAGA GUILLERMO	04/09/1942
652	DGO	1881	RENTERIA BARRAZA AURELIO	25/09/1942
653	DGO	4115	MUÑOZ ALVARADO TERESO	15/10/1942
654	DGO	5796	IBARRA PUEBLA ISMAEL	18/10/1942
655	DGO	4632	MARTINEZ ESPINO MARGARITA	13/11/1942
656	DGO	1811	RODRIGUEZ CEPEDA MANUEL	19/11/1942
657	DGO	2812	CASAS OCHOA PEDRO	04/12/1942
658	DGO	2353	CABRALES VALDEZ RAMON	18/12/1942
659	DGO	1855	FAVELA DEL RIO JUAN	23/12/1942
660	DGO	1759	PANUCO OLVERA EZEQUIEL	30/12/1942
661	DGO	2711	SALAZAR LOZANO HILARIO	14/01/1943
662	DGO	5466	MORENO LOPEZ OSCAR ANTONIO	03/02/1943
663	DGO	2811	SARABIA MONSIVAIS GUILLERMO	10/02/1943
664	DGO	5756	FRAIRE AGUILAR JULIAN	16/02/1943
665	DGO	2741	PALACIOS VALDEZ ROBERTO	02/03/1943
666	GRO	2534	SALGADO MIRANDA HERCULANO	07/11/1937
667	GRO	2245	MANCILLA CANTU CRISPIN	15/11/1937
668	GRO	2478	RENDON SANCHEZ LUCIO	15/11/1937
669	GRO	2755	APARICIO RAMIREZ OCTAVIO	21/11/1937
670	GRO	2484	RENDON JACINTO JUAN	24/11/1937
671	GRO	2607	SARABIA MORENO TEODORO	29/11/1937
672	GRO	2872	FRANCO GUZMAN ANDRES	30/11/1937
673	GRO	2615	MORALES NAVARRETE GRACIANO	18/12/1937
674	GRO	1991	ADAME ALARCON TOMAS	21/12/1937
675	GRO	2153	GALEANA LAUREL ELEAZAR	30/12/1937
676	GRO	2511	ZACARIAS SIMON QUINTILA	01/01/1938
677	GRO	2634	CERVANTES SALGADO ANGEL	01/01/1938
678	GRO	2498	ESTRADA SALGADO GLAFIRO	13/01/1938
679	GRO	2070	SALINAS FLORES TEODORO	25/01/1938
680	GRO	2603	ZAVALETA AVILA RAYMUNDO	26/01/1938
681	GRO	2407	SOTO ANGEL FRANCISCA	29/01/1938
682	GRO	2162	PACHECO ENRIQUEZ MARTIN	30/01/1938
683	GRO	2238	MORALES MUJICA HIPOLITO	03/02/1938
684	GRO	2321	BENITEZ JIMENEZ GILBERTO	04/02/1938
685	GRO	2668	FABIAN ESTEBAN FELIPE	05/02/1938
686	GRO	2374	JUAREZ BAHENA JOSE FRANCISCO	07/02/1938
687	GRO	2626	MUÑOZ BACILO RICARDO	07/02/1938
688	GRO	2296	GARCIA MARBAN EFRAIN	15/02/1938
689	GRO	2638	SALINAS SALGADO FAUSTO	15/02/1938
690	GRO	2101	GUTIERREZ FLORES CLAUDIO	18/02/1938
691	GRO	2411	VIVAS ALVAREZ LEANDRO	19/02/1938
692	GRO	2069	MOLINA VERAZAS BALDOMERO	27/02/1938
693	GRO	2283	MUÑIZ GONZALEZ LEANDRO	27/02/1938
694	GRO	2697	FLORES ACUÑA OCTAVIANO	22/03/1938
695	GRO	2712	DIAZ MORA RUPERTO	28/03/1938
696	GRO	2033	ALARCON CATALAN JOSE	07/04/1938
697	GRO	2179	VELEZ CASTORENA ANSELMO	21/04/1938
698	GRO	2853	GARCIA PERALTA RODOLFO	24/04/1938
699	GRO	2290	ORTEGA CARBAJAL MARCO AURELIO	25/04/1938
700	GRO	2732	GUZMAN RAMIREZ DANIEL	02/05/1938
701	GRO	2608	MIRANDA VAZQUEZ HELEODORO	03/05/1938
702	GRO	2344	JAIMEZ BENITEZ GASPAR	04/05/1938
703	GRO	2248	GUTIERREZ CATALAN MIGUEL	08/05/1938
704	GRO	2823	IGNACIO CAMBRON FRANCISCO	11/05/1938
705	GRO	2971	JIMENEZ ESTRADA DOMITILO	12/05/1938
706	GRO	2340	JUAREZ AVILA DOMITILO	13/05/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
707	GRO	2058	PEREZ MARCELINO YSIDRO	15/05/1938
708	GRO	2251	ABARCA DE LA O FERNANDO	18/05/1938
709	GRO	2329	MEDINA NOLASCO PANFILO	01/06/1938
710	GRO	2447	ROSAS GALEANA MARGARITO	09/06/1938
711	GRO	2434	RAMIREZ NAVARRETE ELISEO	15/06/1938
712	GRO	2408	GONZALEZ SAMANO SALVADOR	17/06/1938
713	GRO	2220	BASILIO BASILIO JESUS	19/06/1938
714	GRO	2345	SANTANA PERALTA SILVERIO	20/06/1938
715	GRO	2359	ARIZA MEDINA FELIPE	20/06/1938
716	GRO	2113	MARTINEZ GARCIA LUIS RODOLFO	21/06/1938
717	GRO	2314	HERNANDEZ AGUILERA ANGEL	15/07/1938
718	GRO	2647	MEZA HERNANDEZ VICENTE	28/07/1938
719	GRO	2641	CASTREJON FIGUEROA TAURINO	11/08/1938
720	GRO	2259	REZA HURTADO CLARO	12/08/1938
721	GRO	2105	OLVERA BARRERA ARNULFO	15/08/1938
722	GRO	2952	MARTINEZ CASTELLANOS JOSEFA	21/08/1938
723	GRO	2688	TOMASA MARTINEZ ABONZA	28/08/1938
724	GRO	2009	VERGARA CERON ABEL	30/08/1938
725	GRO	2720	SANCHEZ LAEZ NICOMEDES	15/09/1938
726	GRO	3120	MIRANDA CUEVAS GENARO	19/09/1938
727	GRO	2618	MORALES RIVERA MA DE JESUS	25/09/1938
728	GRO	2970	RUIZ DELGADO MIGUEL	29/09/1938
729	GRO	2378	NAVARRETE BERDEJA ROBERTO	04/10/1938
730	GRO	2652	ORTEGA SALGADO FLORETINO	16/10/1938
731	GRO	2207	ARELLANO ALVAREZ AURELIO	12/11/1938
732	GRO	2969	DELGADO RIVERA SANTOS	13/11/1938
733	GRO	2963	OBISPO BELLO REYES	20/11/1938
734	GRO	2318	GONZALEZ MARQUEZ DELFINO	26/11/1938
735	GRO	2635	ADAN TRUJILLO JOSE ROSALINO	30/11/1938
736	GRO	2369	RAMIREZ REYES RICARDO	12/12/1938
737	GRO	2644	FLORES GARCIA LUCIO	15/12/1938
738	GRO	2260	SALES CASARRUBIAS FRANCO	17/12/1938
739	GRO	2246	RENDON ACEVEDO JUAN	27/12/1938
740	GRO	2897	SANTIAGO SANTAMARIA SILVESTRE	31/12/1938
741	GRO	2021	SEBASTIAN ALONSO BALFRE	01/01/1939
742	GRO	1525	HIDALGO ROMANO MOISES	20/01/1939
743	GRO	2414	GARCIA SANCHEZ FABIAN	20/01/1939
744	GRO	2475	ROSAS RIVERA ROMERO	21/01/1939
745	GRO	2656	JACINTO SERRANO DESIDERIO	24/01/1939
746	GRO	2004	CHACON PEÑA PEDRO	28/01/1939
747	GRO	2203	ARELLANO VELEZ CANDIDO	02/02/1939
748	GRO	2186	NAVA VELEZ HERIBERTO	06/02/1939
749	GRO	2838	LOZA RUIZ RAMIRO	08/02/1939
750	GRO	2308	MONTES DE OCA DELGADO LORENZO	11/02/1939
751	GRO	2811	ESTRADA ROMERO LORENZO	11/02/1939
752	GRO	2284	IGLESIAS MOCTEZUMA JULIAN	16/02/1939
753	GRO	2386	GONZAGA CEDEÑO ELEUTERIO	20/02/1939
754	GRO	2030	DE LA O MENA FELIX	22/02/1939
755	GRO	3052	VAZQUEZ RAMIREZ EDILBERTO	24/02/1939
756	GRO	2250	CASTRO CASTREJON FAUSTINO	26/02/1939
757	GRO	1383	SALGADO GUADARRAMA FRANCISCO	02/03/1939
758	GRO	2387	JIMENEZ BELLO TEOFILO	05/03/1939
759	GRO	2459	GANTES GONZALEZ JULIAN	05/03/1939
760	GRO	2182	VALLE CATALAN FRANCISCO	09/03/1939
761	GRO	2537	GATICA NAVARRETE NICANDRO	16/03/1939
762	GRO	2930	GUTIERREZ ALONSO WULFRANO	20/03/1939
763	GRO	2168	SUASTEGUI CORTEZ JESUS	26/03/1939
764	GRO	2436	GUTIERREZ ALCARAZ REGULO	30/03/1939
765	GRO	2093	ALBARRAN SANDOVAL DIOGENES	06/04/1939
766	GRO	2122	RAMOS GOMEZ EPIFANIO	07/04/1939

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
767	GRO	2762	TAQUILLO JIMENEZ CLAUDIO	07/04/1939
768	GRO	2782	VELEZ FLORES JOSE EPIFANIO	07/04/1939
769	GRO	2453	SERRANO CARO JULIO	11/04/1939
770	GRO	2206	CABAÑA SANCHEZ SILVIANO	27/04/1939
771	GRO	2774	TORRES CIENFUEGOS ROBERTO	29/04/1939
772	GRO	2151	GALEANA SALGADO FERMIN	07/05/1939
773	GRO	2209	BARRIOS OCAMPO JUAN	10/05/1939
774	GRO	2232	ASTUDILLO LINAREZ BELLARMINO	13/05/1939
775	GRO	1996	MORALES DE JESUS PEDRO	18/05/1939
776	GRO	1568	ALMAZAN ADAME SANTIAGO	23/05/1939
777	GRO	2528	TAMAYO VARGAS FELIPE	26/05/1939
778	GRO	2881	AYALA ARROYO AUDON	27/05/1939
779	GRO	3066	ROBLES RAMIREZ ANGEL	31/05/1939
780	GRO	2396	HERNANDEZ CORTEZ MARCELINO	02/06/1939
781	GRO	2955	CORCE NERI MANUEL	05/06/1939
782	GRO	2335	PATRON ACEVEDO GILDARDO	08/06/1939
783	GRO	2303	ESTRADA MIRANDA ANTONIO	13/06/1939
784	GRO	2204	DAMIAN MORANTE AGRIPINO	23/06/1939
785	GRO	2527	LUNA SALAZAR ELISEO	23/06/1939
786	GRO	2018	VAZQUEZ BRITO ZENON	24/06/1939
787	GRO	2627	CUEVAS CUEVAS JUAN	24/06/1939
788	GRO	2680	MONTIEL GARCIA PABLO	29/06/1939
789	GRO	2022	PERALTA LARA CIRO	14/07/1939
790	GRO	2676	CUENCA BARCENAS FERMIN	20/07/1939
791	GRO	2317	RODRIGUEZ LARA ALFREDO	02/08/1939
792	GRO	2851	TORRES MIRANDA ABEL	05/08/1939
793	GRO	2901	SOSA SALAZAR AGAPITO	06/08/1939
794	GRO	2594	GUTIERREZ CORIA ESPERANZA	07/08/1939
795	GRO	2801	FLORES PEREZ ALBERTO	07/08/1939
796	GRO	2424	HERNANDEZ SALMERON JUAN	09/08/1939
797	GRO	3140	ALARCON VELEZ ISRAEL	10/08/1939
798	GRO	2685	SALGADO PERALTA MACEDONIO	12/08/1939
799	GRO	2705	REYNOSA BAHENA APOLINAR	13/08/1939
800	GRO	2081	ECHEVERRIA SANTANA MARIO	15/08/1939
801	GRO	2956	BLANCAS CERON ESTANISLAO	15/08/1939
802	GRO	2569	VALLADARES RODRIGUEZ PEDRO	20/08/1939
803	GRO	2365	PINO MEDINA OTILIO	23/08/1939
804	GRO	2898	ARREOLA PINEDA FULVER	23/08/1939
805	GRO	2965	OBISPO NAVARRO LUIS	25/08/1939
806	GRO	2543	JULIETA CRUZ TORRE BLANCA	26/08/1939
807	GRO	2195	MARCHAN SALGADO AURELIO	29/08/1939
808	GRO	2007	MOJICA ORTIZ ALFONZO	19/09/1939
809	GRO	2951	AMBRIZ SALGADO LUZ MA.	26/09/1939
810	GRO	2525	REYES CUAUTLA ABEL	22/03/1940
811	GRO	2599	SERVIN SANCHEZ GABRIEL	24/03/1940
812	GRO	2110	GUEVARA ALARCON VICENTE	05/04/1940
813	GRO	2995	ROJAS ALONSO JOSE	16/04/1940
814	GRO	2802	DE LA SANCHA SALGADO LEON	17/04/1940
815	GRO	2919	OSORES ARROYO ALEJANDRINO	25/04/1940
816	GRO	2312	MEDINA JACINTO MARCELINO	26/04/1940
817	GRO	2438	SANCHEZ VALENZO FELIPE	01/05/1940
818	GRO	2166	DIZA GARCIA CRUZ	03/05/1940
819	GRO	2471	ACOSTA ROMERO MIGUEL	08/05/1940
820	GRO	2964	BELLO RODRIGUEZ MARIA FELIX	09/05/1940
821	GRO	2510	SALGADO SANTANA AQUILEO	12/05/1940
822	GRO	2032	MARINO BAUTISTA JOSE	21/05/1940
823	GRO	2273	GONZALEZ ORTIZ ANTONIO	25/05/1940
824	GRO	2842	CUEVAS RODRIGUEZ JUAN	27/05/1940
825	GRO	2888	RAMOS NAVARRETE AGUSTIN	28/05/1940
826	GRO	2190	VARGAS GARCIA RAMON	01/06/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
827	GRO	2673	CARRANZA JIMENEZ FELIX	01/06/1940
828	GRO	3146	GONZALEZ PANTALEON NORBERTO	06/06/1940
829	GRO	2149	ADAME MARBAN JOSUE	11/06/1940
830	GRO	2049	NAMBO ORGANES ANTONIO	13/06/1940
831	GRO	2435	VALENZO BELLO VICTOR	15/06/1940
832	GRO	2456	SALGADO FIGUEROA LEONIDES	15/06/1940
833	GRO	3011	NOVAS FIERROS AURELIANO	16/06/1940
834	GRO	2205	LUNA LEYVA ELISEO	23/06/1940
835	GRO	2091	ANZUREZ SALGADO JUAN	24/06/1940
836	GRO	2008	TAPIA GARDUÑO INOCENCIO	25/06/1940
837	GRO	2270	ABUNDIS LOAEZA ARGIMIRO	28/06/1940
838	GRO	2256	VALLE TAPIA AARON	01/07/1940
839	GRO	3075	ALVAREZ GOMEZ CIRILO	09/07/1940
840	GRO	2397	PONCE SALAS EUGENIO	13/07/1940
841	GRO	2199	BARRERA NAVA CIRILO	14/07/1940
842	GRO	2558	JIMENEZ DOMINGUEZ ENRIQUE	15/07/1940
843	GRO	2499	RAMIREZ DIMAS ROMULO	17/07/1940
844	GRO	2350	SALGADO TERAN JULIO	31/07/1940
845	GRO	2590	PINEDA MALDONADO ALFREDO	13/08/1940
846	GRO	2492	LEYVA BERNAL FAUSTO	22/08/1940
847	GRO	2285	SOLACHE MENDOZA JOSE	19/09/1940
848	GRO	2761	BRUNO BUSTAMANTE MATEO	20/09/1940
849	GRO	2860	MALDONADO SALGADO JESUS	03/10/1940
850	GRO	2099	SOTO FLORES GERARDO	16/10/1940
851	GRO	2158	ROMAN HERRERA PASCUAL	23/10/1940
852	GRO	2651	GARCIA HERNANDEZ AMARANTO	07/11/1940
853	GRO	2304	SALGADO MIRANDA ARISTEO	09/11/1940
854	GRO	2539	DELGADO SALGADO JOSAFAT	14/11/1940
855	GRO	2581	MORALES GUERRERO FELICITOS	23/11/1940
856	GRO	3019	LEYVA PALACIOS FRANCISCO	03/12/1940
857	GRO	2632	CABAÑAS FIERRO MA. DE LA LUZ	07/12/1940
858	GRO	2593	DIAZ VARONA HORTENCIA	27/12/1940
859	GRO	2477	HERNANDEZ MARTINEZ TOMAS	29/12/1940
860	GRO	2972	VALERO ESCOBAR ELIAS	30/12/1940
861	GRO	2900	BURGOS MENDOZA FRANCISCO	13/01/1941
862	GRO	2264	LEON CORTEZ LIBRADO	16/01/1941
863	GRO	2479	ROSAS ARROYO RUBEN	17/01/1941
864	GRO	2850	MORALES HERNANDEZ FRUCTUOSO	21/01/1941
865	GRO	2404	PALEMONTE ARROCENA MANUEL	26/01/1941
866	GRO	2141	NAVA VILLALVA AMADOR	27/01/1941
867	GRO	2011	CERON ROSALES MODESTO	28/01/1941
868	GRO	2486	MENDOZA NARCISO EPIFANIO	30/01/1941
869	GRO	2225	LOPEZ LAYNA MIGUEL	11/02/1941
870	GRO	2721	REYNOSA BAHENA ALEJANDRO	15/02/1941
871	GRO	2353	ROMAN DELGADO ISIDRO	16/02/1941
872	GRO	2356	CUEVAS SALGADO ASCENCION	17/02/1941
873	GRO	2984	BAHENA ALMAZAN ALVARO	19/02/1941
874	GRO	2678	PERALTA VELAZQUEZ ROBERTO	25/02/1941
875	GRO	2147	CASTRO MARIN ANDRES	26/02/1941
876	GRO	2028	MIRANDA DAMIAN PABLO	02/03/1941
877	GRO	2628	JIMENEZ RAMOS LUCIO	05/03/1941
878	GRO	2368	SORIANO PACHECO JUAN	08/03/1941
879	GRO	2094	BRAVO MARTINEZ SALVADOR	14/03/1941
880	GRO	2090	HERNANDEZ ESQUIVEL BENJAMIN	31/03/1941
881	GRO	2937	TAQUILLO JIMENEZ SACRAMENTO	10/04/1941
882	GRO	2832	ROMAN CABRERA VIRGINIA	21/04/1941
883	GRO	2426	SALGADO SALGADO SANTOS	29/04/1941
884	GRO	2194	ZAVALETA OLMOS MAYOLO	04/05/1941
885	GRO	2100	SALAZAR LOPEZ UBALDO	16/05/1941
886	GRO	2272	CUENCA MALDONADO FELIPE	17/05/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
887	GRO	2255	NIEVES TORRESCANO EVERARDO	27/05/1941
888	GRO	2957	QUEZADA QUIROZ CIRILO	29/05/1941
889	GRO	2845	PERALTA LARA FERNANDO	30/05/1941
890	GRO	2221	PERALTA LOPEZ CELSO	31/05/1941
891	GRO	2924	VALDEZ BRITO OLIVO	03/06/1941
892	GRO	2895	NAVA GOMEZ JOAQUIN	06/06/1941
893	GRO	2620	OBISPO JIMENEZ PABLO	07/06/1941
894	GRO	2060	TABOADA CASTREJON PEDRO	29/06/1941
895	GRO	2392	ROA ARROYO GALDINA	03/07/1941
896	GRO	2575	BASILIO BRITO ANTONIO	05/07/1941
897	GRO	3144	DIEGO GONZALEZ JOSE	16/07/1941
898	GRO	2629	PERALTA LARA JORGE	27/07/1941
899	GRO	2756	ADAME RAMIREZ SALVADOR	26/08/1941
900	GRO	2517	GALEANA SOLIS ARTEMIO	01/09/1941
901	GRO	3123	PAREDES ALFEREZ ROSALIO	06/09/1941
902	GRO	2513	JIMENEZ PONCE CUPERTINO	17/09/1941
903	GRO	2146	MARTINEZ SALGADO CANDIDO	22/09/1941
904	GRO	2235	CABRERA IBARES JOSE ANGEL	01/10/1941
905	GRO	2470	DE JESUS PADILLA BALTAZAR	08/10/1941
906	GRO	2241	SILVAR RODRIGUEZ TEODORO	28/10/1941
907	GRO	2377	MORALES GARCIA JUAN	12/11/1941
908	GRO	3065	ROMAN RODRIGUEZ CIRILO	30/11/1941
909	GRO	2808	FLORES MORALES HERMOGENES	07/12/1941
910	GRO	2463	CORTEZ RODRIGUEZ MANUEL	08/12/1941
911	GRO	2155	CAMACHO VALENCIA OBDULIO	13/12/1941
912	GRO	2073	LEON ARZATE VICTORIA	24/12/1941
913	GRO	2218	SANDOVAL DIAZ VICENTE	03/01/1942
914	GRO	2031	HERNANDEZ SALGADO JUAN	15/01/1942
915	GRO	2098	RODRIGUEZ VAZQUEZ MARCELINO	20/01/1942
916	GRO	2208	TREJO GARDUÑO VICENTE	22/01/1942
917	GRO	2440	DE JESUS VILLANUEVA IGNACIO	01/02/1942
918	GRO	2229	CABAÑAS EUGENIO FELIPE	05/02/1942
919	GRO	2818	VARGAS ROSENDO ANTONIO	07/02/1942
920	GRO	2176	HERNANDEZ DE LOS SANTOS JESUS	08/02/1942
921	GRO	2351	RIOS HERNANDEZ GREGORIO	16/02/1942
922	GRO	2967	NAJERA ALTAMIRANO RUFINO	28/02/1942
923	GRO	2791	VALDOVINOS PEREZ CARLOS	04/03/1942
924	GRO	2019	CASTRO CHILAPA LUCIO	07/03/1942
925	GRO	2671	FLORES CONTRERAS GREGORIO	09/03/1942
926	GRO	2693	BENITEZ CARBAJAL PEDRO	14/03/1942
927	GRO	2990	BARRERA AYALA EDUERADO	18/03/1942
928	GRO	3041	CATALAN VAZQUEZ VICENTE	05/04/1942
929	GRO	2050	REBOLLEDO PEREZ FELIPE	10/04/1942
930	GRO	2450	VILLALOBOS GOMEZ JOSE INES	20/04/1942
931	GRO	2820	OCAMPO HERNANDEZ MARIA	10/05/1942
932	GRO	2157	MARTINEZ ALEJANDRO ROBERTO	13/05/1942
933	GRO	2291	MARTINEZ RODRIGUEZ ISIDRO	15/05/1942
934	GRO	2807	HERNANDEZ JUAREZ GREGORIO	25/05/1942
935	GRO	1992	VARGAS VALDEZ FELIPE	26/05/1942
936	GRO	2150	BERNAL LEYVA SERAFIN	30/05/1942
937	GRO	2231	CASTRO SANTOS HERLINDA	04/06/1942
938	GRO	2076	SANCHEZ AMADOR MARGARITO RUFINO	12/06/1942
939	GRO	2742	PEREZ EUGENIO RAFAEL	13/06/1942
940	GRO	2015	SALMERON GARCIA CRESCENCIO	15/06/1942
941	GRO	2725	GUERRERO HERNANDEZ ANTONIO DANIEL	05/07/1942
942	GRO	2480	ROSAS RAMOS MARIO	05/08/1942
943	GRO	2574	SALDAÑA DEL PILAR ADELFO	29/08/1942
944	GRO	2319	ABARCA ALMAZAN ARTURO	01/09/1942
945	GRO	2751	CASARRUBIAS GARCIA ARTURO	01/09/1942
946	GRO	2916	SALGADO BUSTAMANTE JOSE	02/09/1942

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
947	GRO	2684	GONZALEZ ADAME FAUSTO	06/09/1942
948	GRO	2768	GUTIERREZ DE JESUS INOCENCIO	22/09/1942
949	GRO	2381	MARTINEZ TRUJILLO TEODORO	25/09/1942
950	GRO	2014	MORENO HERNANDEZ PLACIDO	05/10/1942
951	GRO	2343	NAVARRETE MEMIJE GUMARO	11/10/1942
952	GRO	2224	MORALES SANCHEZ FIDENCIO	12/10/1942
953	GRO	2299	SAAVEDRA ARZATE JOAQUIN	17/10/1942
954	GRO	2441	LEYVA CARBAJAL FELICITAS	19/10/1942
955	GRO	2375	GARCIA NAVA TOMAS	15/11/1942
956	GRO	2363	MARCELINO CORTES ANTIOCO	22/11/1942
957	GRO	2423	ARROYO MORENO AURELIO	22/11/1942
958	GRO	2433	GARNELO SALAS LEOPOLDO	23/11/1942
959	GRO	2666	HERNANDEZ SALINAS TIRSO	24/11/1942
960	GRO	2960	MUÑOZ JIMENEZ ISABEL	09/12/1942
961	GRO	2491	CAMPOS DORANTES ADAN	19/12/1942
962	GRO	2167	BALANZAR RODRIGUEZ DOMINGO	20/12/1942
963	GRO	2523	HERNANDEZ GALEANA FLORENTINO	28/12/1942
964	GRO	2891	GARCIA ALARCON JESUS	04/01/1943
965	GRO	1993	RAMIREZ OLVERA LAZARO	09/01/1943
966	GRO	3031	RIOS SALMERON RANFERI	11/01/1943
967	GRO	2059	CASTREJON ROMAN ALFONSO	23/01/1943
968	GRO	2006	CABRERA ESTEBAN CANDIDO	02/02/1943
969	GRO	2449	MAGAÑA VARGAS CELERINO	03/02/1943
970	GRO	2497	DOMINGUEZ ROSAS EUDOXIO TOBIAS	05/02/1943
971	GRO	2885	HERNADEZ SALINAS DOMINGO	09/02/1943
972	GRO	2145	CAMACHO SOLIS GREGORIO	12/03/1943
973	GRO	2267	LEYVA SALMERON JOSE	12/03/1943
974	GTO	3590	SILVIA CHAVEZ SILVESTRE	09/11/1937
975	GTO	3571	ARROYO BEDOLLA RAFAEL	15/11/1937
976	GTO	3766	CISNEROS MENDOZA FRANCISCO	18/11/1937
977	GTO	3873	HERNANDEZ LOPEZ J. JESUS	23/11/1937
978	GTO	3744	BELMAN LOPEZ ADOLFO	27/11/1937
979	GTO	4357	MANUEL PANTOJA PUENTE	05/12/1937
980	GTO	4307	GARCIA CASTAÑON JOSE TRINIDAD	12/12/1937
981	GTO	4560	CABALLERO RIVERA J. GUADALUPE	12/12/1937
982	GTO	4522	GUTIERREZ OLVERA JOSE GUADALUPE	13/12/1937
983	GTO	3634	GUIDO RODRIGUEZ JOSE	17/12/1937
984	GTO	3490	PEREZ JUAREZ MACARIO	21/12/1937
985	GTO	4704	ACEVEDO LOPEZ J. JESUS	21/12/1937
986	GTO	3567	HIDALGO GUERRERO DEMETRIO	22/12/1937
987	GTO	4523	MARTINEZ GUZMAN MANUEL	24/12/1937
988	GTO	3981	CONTRERAS RAMIREZ HILARIO	31/12/1937
989	GTO	4541	JARAMILLO GUTIERREZ FRANCISCA	01/01/1938
990	GTO	4216	CAMPOS CAUDILLO JOSE SEBASTIAN	11/01/1938
991	GTO	3568	TRUJILLO CALVO HILARIO	14/01/1938
992	GTO	3344	JIMENEZ MORA RAFAEL	15/01/1938
993	GTO	4535	NAVARRO GRIMALDO RODOLFO	16/01/1938
994	GTO	3486	SEGOVIANO CADENA JUAN	25/01/1938
995	GTO	3530	MOSQUEDA MOSQUEDA JOSE GUADALUPE	31/01/1938
996	GTO	3831	ROBLES TREJO FAUSTINO	04/02/1938
997	GTO	3548	HERNANDEZ CAMARILLO MANUEL	12/02/1938
998	GTO	4079	ELIZARRARAS RUIZ ANTONIO	13/02/1938
999	GTO	3680	MARTINEZ JUAREZ FAUSTINO	20/02/1938
1000	GTO	4337	ROBERTO VILLAGOMEZ ESTRADA	20/02/1938
1001	GTO	3714	GONZALEZ RICO SEBASTIAN	24/02/1938
1002	GTO	4082	GUTIERREZ FLORES GABRIEL	25/02/1938
1003	GTO	3191	NUÑEZ ARREGUIN RAFAELA	05/03/1938
1004	GTO	4372	CALDERON MEDRANO BLANDINA	18/01/1944
1005	GTO	4138	HERNANDEZ GALVAN JESUS	06/03/1938
1006	GTO	4139	VEGA GONZALEZ ELADIO	06/03/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1007	GTO	3684	MARQUEZ HERNANDEZ MIGUEL	12/03/1938
1008	GTO	3812	MEDINA LUNAR JOSE	16/03/1938
1009	GTO	3671	MOCTEZUMA JAIME JOSE	17/03/1938
1010	GTO	3487	SOLORZANO HERNANDEZ JOSE	19/03/1938
1011	GTO	3617	AGUIRRE RAMIREZ JOSE	19/03/1938
1012	GTO	3706	SANTIBAÑEZ RODRIGUEZ JOSE	19/03/1938
1013	GTO	4750	ALVAREZ SANDOVAL JUAN	22/03/1938
1014	GTO	5112	JASSO BARRIENTOS PEDRO	26/03/1938
1015	GTO	3824	RODRIGUEZ MORA MAXIMINO	11/04/1938
1016	GTO	4676	RAMIREZ GONZALEZ HERMENEGILDO	13/04/1938
1017	GTO	4721	LOPEZ TORRES BENITO	16/04/1938
1018	GTO	3725	CERVANTES GARCIA J. GUADALUPE	20/04/1938
1019	GTO	4261	GOMEZ RAMIREZ ISIDRO	22/04/1938
1020	GTO	3582	ISAIS MEDINA CRUZ	03/05/1938
1021	GTO	3902	RAMIREZ MARTINEZ J. JESUS	05/05/1938
1022	GTO	3424	MORALES GONZALEZ DAVID	06/05/1938
1023	GTO	3728	MONROY RUIZ RAUL	09/05/1938
1024	GTO	3700	AGUIRRE CABELLO UBALDO	10/05/1938
1025	GTO	4081	JAIME BECERRA JUAN	10/05/1938
1026	GTO	3894	AGUILERA HERRERA ROBERTO	12/05/1938
1027	GTO	4315	UGALDE CAMPOS J. JESUS	12/05/1938
1028	GTO	4195	RAMIREZ GARCIA J. LUZ	23/05/1938
1029	GTO	3555	RAMIREZ GONZALEZ MARCELINO	02/06/1938
1030	GTO	4254	GARCIA VARGAS VICTOR	02/06/1938
1031	GTO	4183	RICO CAMPOS JUAN	04/06/1938
1032	GTO	4083	RAMIREZ RODRIGUEZ RAFAEL	06/06/1938
1033	GTO	5004	ORTIZ ORTIZ EVA	13/06/1938
1034	GTO	3698	AREVALO HERNANDEZ J. REFUGIO	04/07/1938
1035	GTO	5040	GONZALEZ GOMEZ ENRIQUE	12/07/1938
1036	GTO	3768	ROSALES ARGUETA J. JESUS	24/07/1938
1037	GTO	4327	CUELLAR ORTEGA SANTIAGO	25/07/1938
1038	GTO	3688	VILLA MAGAÑA IGNACIO	31/07/1938
1039	GTO	4450	GARNICA ZAVALA ESTEBAN	06/08/1938
1040	GTO	3734	PEREZ LOPEZ J. JESUS	13/08/1938
1041	GTO	4798	CADENAS SANTILLAN CAROLINA	15/08/1938
1042	GTO	4514	RAYA MENDEZ MATIAS	15/08/1938
1043	GTO	4551	RAMIREZ MARES JUAN	18/08/1938
1044	GTO	3551	AGUADO ALCANTAR LUIS	19/08/1938
1045	GTO	4524	ZAVALA MASCOT JOAQUIN	25/08/1938
1046	GTO	4074	RIOS CRUZ ABEL	30/08/1938
1047	GTO	3562	RUIZ GUERRERO CONSTANTINO	01/09/1938
1048	GTO	3709	RAZO RIOS ANTONIO	09/09/1938
1049	GTO	3764	VARGAS CANO PEDRO	09/09/1938
1050	GTO	3785	SANDOVAL ALANIS AGUSTIN	10/09/1938
1051	GTO	4672	TRUJILLO JAIME J. GUADALUPE	14/09/1938
1052	GTO	3857	ZAVALA MEJIA LEONCIO	15/09/1938
1053	GTO	3309	MARTINEZ RODRIGUEZ GLORIA	19/09/1938
1054	GTO	3522	ARREGUIN JUAREZ AURELIO	26/09/1938
1055	GTO	3573	CALDERON ZAVALA MIGUEL	29/09/1938
1056	GTO	4330	CALIXTO GARCIA HERNANDEZ	03/10/1938
1057	GTO	4068	ROBLES RANGEL FRANCISCO	04/10/1938
1058	GTO	3327	LOA NUÑEZ J REFUGIO	09/10/1938
1059	GTO	4743	GARCIA FALCON SALVADOR	19/10/1938
1060	GTO	4115	RODRIGUEZ LANDEROS ALFREDO	20/10/1938
1061	GTO	4801	BOTELLO DIAZ ALFONSO	23/10/1938
1062	GTO	4271	GARCIA PEREZ FRANCISCO	25/10/1938
1063	GTO	4555	GONZALEZ GARDUÑO SALVADOR	25/10/1938
1064	GTO	5012	BUSTOS BUSTOS JOSE	14/11/1938
1065	GTO	4060	VILLEGAS GALLAGA PEDRO	18/11/1938
1066	GTO	4550	CAMACHO FERRER J. GUADALUPE	25/11/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1067	GTO	4678	SOLORIO GALVAN JOSE GUADALUPE	03/12/1938
1068	GTO	3623	VILLALPANDO CASTRO ALFONSO	04/12/1938
1069	GTO	4587	RODRIGUEZ JASSO J. GUADALUPE	06/12/1938
1070	GTO	3626	MENDOZA MENDOZA LUIS	20/12/1938
1071	GTO	3672	RIVERA MUÑIZ RAUL	20/12/1938
1072	GTO	3763	RIOS BLANCAS J. REYES	20/12/1938
1073	GTO	4409	SALVADOR CHAVEZ RUIZ	20/12/1938
1074	GTO	3681	RAMOS HERNANDEZ RAMON	22/12/1938
1075	GTO	4939	RODRIGUEZ MORENO MANUEL	24/12/1938
1076	GTO	3654	SANCHEZ CAMARILLO FRANCISCO	25/12/1938
1077	GTO	3636	PATLAN REA HONORIO	30/12/1938
1078	GTO	4065	RAMIREZ AMADOR AMPARO	01/01/1939
1079	GTO	4663	MARTINEZ TORRES ALEJANDRA	01/01/1939
1080	GTO	4159	ESCALON LUNA APOLINAR	08/01/1939
1081	GTO	4470	ALMANZA GARCIA GUMERCINDO	13/01/1939
1082	GTO	4781	ALFARO GUERRERO GREGORIO	21/01/1939
1083	GTO	3861	RAYA RUIZ GONZALO	22/01/1939
1084	GTO	4969	SEGOVIANO CAUDILLO ALFONSO	25/01/1939
1085	GTO	4309	PEREA HERNANDEZ MANUEL	26/01/1939
1086	GTO	4757	ZAMUDIO SALGADO JOSE	28/01/1939
1087	GTO	4301	SILVA MARTINEZ EUSEBIO	30/01/1939
1088	GTO	3840	GONZALEZ JAIME J. JESUS	02/02/1939
1089	GTO	4808	SOLORIO CAZARES ISRAEL	12/02/1939
1090	GTO	4274	OLVERA SILVA PEDRO	22/02/1939
1091	GTO	3800	MALDONADO NORIA FELIPE	24/02/1939
1092	GTO	3663	GUTIERREZ SILVA JUAN	08/03/1939
1093	GTO	3677	MOSQUEDA BELTRAN ALFONSO	11/03/1939
1094	GTO	4553	LARA VEGA SERAFIN	14/03/1939
1095	GTO	4113	TENORIO SANCHEZ BALTAZAR	18/03/1939
1096	GTO	5074	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	29/03/1939
1097	GTO	3748	SANDOVAL GUZMAN PEDRO	08/04/1939
1098	GTO	4640	CASTAÑEDA GUEVARA JOSE	10/04/1939
1099	GTO	4840	PACHECO HERMINIA MENDIETA	13/04/1939
1100	GTO	4437	ROMERO RICO ANTONIO	17/04/1939
1101	GTO	5059	ZUÑIGA GONZALEZ ANDRES	26/04/1939
1102	GTO	3784	GARCIA SANTILLAN JORGE	29/04/1939
1103	GTO	4257	FERNANDEZ SILVA J. CRUZ	29/04/1939
1104	GTO	4117	ARMENTA MEJIA JOSE	16/05/1939
1105	GTO	3498	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	01/06/1939
1106	GTO	3525	LOPEZ SUAREZ MANUEL	02/06/1939
1107	GTO	3969	ESPINOLA VERDE PETRONILO	04/06/1939
1108	GTO	4547	RAMOS GOMEZ ANTONIO	12/06/1939
1109	GTO	3599	GARCIA MARTINEZ JACINTO	16/06/1939
1110	GTO	4045	CADENA PRIETO LUIS	21/06/1939
1111	GTO	4841	MENDIETA PACHECO LUCIO	22/06/1939
1112	GTO	4062	HERNANDEZ CADENA JAVIER	03/07/1939
1113	GTO	4167	ORTIZ ACEVEDO J. CARMEN	08/07/1939
1114	GTO	3613	GARCIA JUAREZ J. CARMEN	16/07/1939
1115	GTO	3701	RAMOS PAÑEDA CAMILO	18/07/1939
1116	GTO	3724	HERNANDEZ FERNANDEZ HELIODORO	19/07/1939
1117	GTO	3520	ACOSTA GARCIA CARMEN	20/07/1939
1118	GTO	5009	BECERRIL RUIZ CRISTINA	28/07/1939
1119	GTO	5092	GARCIA PAREDES ROSENDO	29/07/1939
1120	GTO	3614	GAYTAN GARCIA IGNACIO	31/07/1939
1121	GTO	4318	RIOS CAMPOS J. JESUS	03/08/1939
1122	GTO	3616	MARTINEZ HONESTO MARCOS	07/08/1939
1123	GTO	3726	GARCIA GARCIA J. LUZ	12/08/1939
1124	GTO	3842	PALAFOX CEDEÑO ENRIQUE	12/08/1939
1125	GTO	3479	INFANTE RODRIGUEZ CARLOS	20/08/1939
1126	GTO	3739	RODRIGUEZ REYNA MIGUEL	21/08/1939

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1127	GTO	4056	MAURICIO HERNANDEZ ERENESTINA	29/08/1939
1128	GTO	4246	SANTANA MENDIOLA FRANCISCO	03/09/1939
1129	GTO	5131	SALDAÑA SOTELO JOSE ROSALIO RAMON	04/09/1939
1130	GTO	3588	VARGAS DUEÑAS VICENTE	23/09/1939
1131	GTO	3870	PRIETO MANDUJANO ANGEL	26/09/1939
1132	GTO	4413	BENJAMIN MARTINEZ MEDRANO	18/03/1940
1133	GTO	3676	SEGOVIANO CADENA EUSEBIO	25/03/1940
1134	GTO	3965	HERNANDEZ RODRIGUEZ IGNACIO	07/04/1940
1135	GTO	4949	CONTRERAS GARCIA ALFREDO	25/04/1940
1136	GTO	3711	FLORES ZAVALA PEDRO	04/05/1940
1137	GTO	4010	ALMEIDA CALVILLO GABINO	12/05/1940
1138	GTO	4033	DELGADO RAMIREZ ALFREDO	20/05/1940
1139	GTO	3841	GONZALEZ JAIME FIDENCIO	09/06/1940
1140	GTO	3849	SANCHEZ PATLAN FRANCISCO	10/06/1940
1141	GTO	5070	PEREZ MANCERA NOE	15/06/1940
1142	GTO	3892	ORTEGA GALVAN RAQUEL	18/06/1940
1143	GTO	3832	AGUIRRE VARGAS LUIS	21/06/1940
1144	GTO	4179	MUÑOZ HERNANDEZ ESPERANZA	23/06/1940
1145	GTO	4819	TREJO RUIZ PEDRO	23/06/1940
1146	GTO	4415	HERNANDEZ CONDE JUAN JOSE	24/06/1940
1147	GTO	3611	MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO	13/07/1940
1148	GTO	3710	RAMIREZ ELIAS BALBINA	15/07/1940
1149	GTO	4069	VEZQUEZ COLIN DANIEL	15/07/1940
1150	GTO	3674	TOVAR MORENO JOEL	23/08/1940
1151	GTO	3834	NIETO MUÑOZ ROSALIO	04/09/1940
1152	GTO	2518	MENA BAILON NATIVIDAD	08/09/1940
1153	GTO	3656	GONZALEZ RIZO MAURILIO	13/09/1940
1154	GTO	4752	RIVERA SANCHEZ ELIAS	19/09/1940
1155	GTO	4273	SANTOS NIEVES LORENZO	22/09/1940
1156	GTO	5091	SERRANO SANCHEZ RAFAEL	29/09/1940
1157	GTO	3566	NAVA VILLAGOMEZ ALFONSO	02/10/1940
1158	GTO	3648	LOPEZ GOMEZ LORENZO	08/10/1940
1159	GTO	3516	GONZALEZ ACOSTA ABRAHAM	09/10/1940
1160	GTO	3742	MOJICA MENDEZ AURELIO	04/11/1940
1161	GTO	3443	RAMIREZ BARCENAS J TRINIDAD	05/11/1940
1162	GTO	4670	MENDEZ ALVAREZ HERCULANO	05/11/1940
1163	GTO	4249	AVILA ABONCE NICOLAS	06/12/1940
1164	GTO	3513	AVILA MUÑOZ FILIBERTO	12/12/1940
1165	GTO	3837	CARRILLO AGUILAR DELFINO	24/12/1940
1166	GTO	4537	RINCON SOLANO ISMAEL	28/12/1940
1167	GTO	3754	ROSALES ARGUETA NICOMEDES	01/01/1941
1168	GTO	3882	RAYA NEGRETE PAULA	01/01/1941
1169	GTO	3984	LEDEZMA LEDEZMA AQUILINO	04/01/1941
1170	GTO	4067	PEREZ OLVERA JESUS	05/01/1941
1171	GTO	4658	RODRIGUEZ GONZALEZ VICENTE	21/01/1941
1172	GTO	4119	RODRIGUEZ MOSQUEDA AGUSTIN	25/01/1941
1173	GTO	4380	HERNANDEZ ARVIZU FRANCISCO ABEL	28/01/1941
1174	GTO	3876	JIMENEZ FIGUEROA BLAS	01/02/1941
1175	GTO	4313	MARTINEZ BELLO RIGOBERTO	08/02/1941
1176	GTO	4449	SANTOS LOPEZ JUAN	08/02/1941
1177	GTO	3497	RODRIGUEZ RAMIREZ GREGORIO	11/02/1941
1178	GTO	3871	AYALA LOPEZ CANDELARIO	12/02/1941
1179	GTO	3318	VILLEGAS ARELLANO FELIPE	17/02/1941
1180	GTO	4247	RODRIGUEZ YAÑEZ ARTURO	27/02/1941
1181	GTO	4237	ZAVALA VILLAGOMEZ MANUEL	01/03/1941
1182	GTO	3488	VARGAS RAYA EMETERIO	02/03/1941
1183	GTO	3746	GONZALEZ CALDERON EULOGIO	02/03/1941
1184	GTO	3463	FLORES GONZALEZ MIGUEL	03/03/1941
1185	GTO	5018	LOPEZ LUNA JUVENTINO	08/03/1941
1186	GTO	3673	FERNANDEZ AYALA RODRIGO	13/03/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1187	GTO	5093	PEREZ MEDEL HERIBERTO	16/03/1941
1188	GTO	4827	REYES PIÑA ALFONSO	18/03/1941
1189	GTO	4796	GUZMAN ZAVALA FIDEL	23/03/1941
1190	GTO	4326	REGALADO JUAREZ CARLOS	03/04/1941
1191	GTO	4681	RODRIGUEZ RINCON EZEQUIEL	10/04/1941
1192	GTO	3455	MENDEZ GONZALEZ MANUEL	27/04/1941
1193	GTO	4070	RAMIREZ CHAVEZ TRINIDAD	03/05/1941
1194	GTO	3515	LEDESMA BECERRA ALEJANDRO	12/05/1941
1195	GTO	4726	RAMIREZ ORTEGA FAUSTINO	19/05/1941
1196	GTO	4322	DOMINGUEZ POZOS JOSE VALENTE	21/05/1941
1197	GTO	4240	ROJAS LOPEZ PASCUAL	27/05/1941
1198	GTO	3827	CERVANTES ALDACO ANTONIO	05/06/1941
1199	GTO	4188	CABRERA MARTINEZ IRINEO	06/06/1941
1200	GTO	3756	PICAZO VEGA JUAN	07/06/1941
1201	GTO	4398	LOREDO PADRON MANUEL	11/06/1941
1202	GTO	3864	MAYA CORRALES ALFREDO	29/06/1941
1203	GTO	3884	GONZALEZ GARCIA FIDENCIO	01/07/1941
1204	GTO	4022	RINCON RESENDIZ ALFREDO	14/07/1941
1205	GTO	4948	GARCIA RAMIREZ SALVADOR	17/07/1941
1206	GTO	3683	BERMEJO ROJAS FRANCISCO	20/07/1941
1207	GTO	4001	MAYA GARCIA VICTOR	28/07/1941
1208	GTO	3679	ALVAREZ OLMOS IGNACIO	31/07/1941
1209	GTO	4579	VAZQUEZ ARRIAGA NEMORIO	10/08/1941
1210	GTO	3977	MATA CARDENAS LUIS	25/08/1941
1211	GTO	4986	JIMENEZ VEGA FRANCISCO	25/09/1941
1212	GTO	3480	NIETO RODRIGUEZ LUIS	28/09/1941
1213	GTO	4265	PEREZ LOPEZ MIGUEL	29/09/1941
1214	GTO	4414	CABRERA SANDOVAL PABLO	10/10/1941
1215	GTO	3901	ZAMARRIPA HERNANDEZ ERNESTO	07/11/1941
1216	GTO	3889	LOPEZ AYALA REYNA	08/11/1941
1217	GTO	3517	MEDINA SALINAS TEODORO	09/11/1941
1218	GTO	4382	ESPINO RUBIO EDMUNDO	14/11/1941
1219	GTO	4368	GARCIA HERNANDEZ FELIX	20/11/1941
1220	GTO	4235	PONCE GALINDO J. CONCEPCION	02/12/1941
1221	GTO	4708	CARRILLO HEREDIA ANTONIO	08/12/1941
1222	GTO	3833	RAMOS HERNANDEZ EPIGMENIO	13/01/1942
1223	GTO	3704	RICO MUÑIZ FRANCISCO	02/02/1942
1224	GTO	4606	SALDAÑA SALDAÑA ESTEBAN	02/02/1942
1225	GTO	4493	BARRERA CABALLERO FELIX	19/02/1942
1226	GTO	4987	HERNANDEZ RIVERA MISAEL	22/02/1942
1227	GTO	3707	AGUIRRE CONTRERAS JAVIER	12/03/1942
1228	GTO	3607	LONA LONA JOSE	19/03/1942
1229	GTO	3643	PANIAGUA HEREDIA BERNARDO	21/03/1942
1230	GTO	4411	LOPEZ AVILA JOSE	29/03/1942
1231	GTO	4423	GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	07/04/1942
1232	GTO	3860	ZUÑIGA RODRIGUEZ JAIME	15/04/1942
1233	GTO	3696	ALBA GRANADOS SERGIO	23/04/1942
1234	GTO	4011	HERNANDEZ NAVARRO FRANCISCO	23/04/1942
1235	GTO	3971	CONTRERAS CONTRERAS MAXIMO	14/05/1942
1236	GTO	4585	GALVAN SANCHEZ ALFREDO	07/07/1942
1237	GTO	4412	HERNANDEZ DELGADO FAUSTINO	18/07/1942
1238	GTO	4366	DURAN YERENA ALFONZO	02/08/1942
1239	GTO	4076	RUIZ LICEA FIDEL	21/08/1942
1240	GTO	3494	PALAFOX NUÑEZ JOSE	05/09/1942
1241	GTO	4190	CANO REYNA MA. FLORA	06/09/1942
1242	GTO	4298	PEREA CAMACHO JUAN	28/09/1942
1243	GTO	4457	RODRIGUEZ ACOSTA ELPIDIO	16/11/1942
1244	GTO	4303	ALMARAZ SILVA SEVERINO	29/12/1942
1245	GTO	3962	PEREZ ESPINOZA JAVIER	01/01/1943
1246	HGO	538	AVILA AGUILAR ADILON	01/01/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1247	HGO	560	BAUTISTA CHAVARRIA JUAN	26/01/1938
1248	HGO	581	MARTINEZ SANTANA NAZARIO	28/07/1938
1249	HGO	574	TREJO LORA POMPILO	10/09/1938
1250	HGO	584	MORAN LAZCANO AGUSTIN	28/09/1938
1251	HGO	583	MONTERRUBIO BARRIOS INOCENCIO	28/12/1938
1252	HGO	568	LOZADA GONZALEZ ELOY JUAN	25/06/1939
1253	HGO	550	MORALES VILLANUEVA PABLO	29/06/1939
1254	HGO	422	BADILLO ESPINOZA JOSE MARIA ASUNCION	15/08/1939
1255	HGO	421	SABINO MORALES ISLAS	29/08/1939
1256	HGO	534	PELCASTRE HERNANDEZ EMILIA	01/01/1940
1257	HGO	589	OLGUIN TOVAR VICENTE	05/04/1940
1258	HGO	424	SERRANO RENDON VICTOR IGNACIO	28/07/1940
1259	HGO	371	GRESS RAMIREZ FRANCISCO	10/10/1940
1260	HGO	360	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL	29/10/1940
1261	HGO	399	OLGUIN PALACIOS FLORENCIO LUIS	10/11/1940
1262	HGO	430	PEREZ PAULA ACOSTA	17/12/1940
1263	HGO	529	PEREZ MARIN ALFREDO	15/01/1941
1264	HGO	428	PEÑA LOPEZ SILVIANO	09/02/1941
1265	HGO	518	MENDOZA RAMIREZ PABLO	18/06/1941
1266	HGO	505	FERNANDEZ MARTINEZ ENRIQUE	15/07/1941
1267	HGO	437	CRUZ HERNANDEZ MARCOS	25/07/1941
1268	HGO	445	TREJO RANGEL LORENZO	10/08/1941
1269	HGO	562	LOPEZ CHAVEZ HIPOLITO	13/08/1941
1270	HGO	425	PEREZ ESPINOZA AUSENCIO	18/11/1941
1271	HGO	463	BADILLO GUTIERRREZ EVODIO	20/11/1941
1272	HGO	526	VALENCIA VARGAS ANGEL	01/01/1942
1273	HGO	541	ROQUE VALENCIA RAMON	08/05/1942
1274	HGO	559	SOTO FERNANDEZ ISRAEL	15/06/1942
1275	HGO	530	CAÑADA FERNANDEZ JOSE	29/06/1942
1276	HGO	458	BAZAN DIAZ LEONARDO GREGORIO	01/07/1942
1277	HGO	377	BARRERA REYES RUFINO	11/10/1942
1278	HGO	470	CALVA LUNA VALENTINA LUCIA	23/11/1942
1279	HGO	521	CALVA LUNA JUAN	08/03/1943
1280	HGO	359	GOMEZ LOPEZ MACARIO	10/03/1943
1281	JAL	2777	MORAN HERNANDEZ DAVID	03/11/1937
1282	JAL	1761	BARRERA GUDIÑO ANDRES	08/11/1937
1283	JAL	3093	VEGA DE LA TORRE SALVADOR	15/11/1937
1284	JAL	1967	DIAZ ACEVES GREGORIO	17/11/1937
1285	JAL	2326	CRUZ LEMUS GABRIEL	18/11/1937
1286	JAL	2314	CISNEROS RINCON HELIODORO	21/11/1937
1287	JAL	2408	GARCIA FLORES EUFROCINA	23/11/1937
1288	JAL	2689	VAZQUEZ FERNANDEZ J. REFUGIO	26/11/1937
1289	JAL	2071	CURIEL RAMIREZ JOSE	27/11/1937
1290	JAL	2547	GUZMAN GONZALEZ J. JESUS	16/12/1937
1291	JAL	3775	MARTINEZ ORNELAS MA PAZ	17/12/1937
1292	JAL	2723	PRECIADO SANTOS DANIEL	18/12/1937
1293	JAL	3463	BENITEZ IGLESIAS RAFAEL	20/12/1937
1294	JAL	2388	ESPINOZA ZAMARRIPA ESTEBAN	26/12/1937
1295	JAL	2305	FONSECA CONTRERAS GILDARDO	27/12/1937
1296	JAL	2073	PEREZ ZEPEDA PRIMITIVO	31/12/1937
1297	JAL	1952	GONZALEZ RODRIGUEZ CONSUELO	01/01/1938
1298	JAL	2815	ESPERANZA HERNANDEZ RAMIREZ	06/01/1938
1299	JAL	1921	MUÑOZ REYES JOSE	12/01/1938
1300	JAL	1639	ZAMORA GRIMALDO ANTONIO	18/01/1938
1301	JAL	2353	OROZCO SANTOS PEDRO	18/01/1938
1302	JAL	1788	FLORES RUVALCABA SALVADOR	19/01/1938
1303	JAL	3083	RAMOS HERNANDEZ RAMON	21/01/1938
1304	JAL	2283	RAMIREZ RAMIREZ SALVADOR	24/01/1938
1305	JAL	2952	JIMENEZ SILVA JOSE CANDELARIO	02/02/1938
1306	JAL	1844	GARCIA ACEVES LUIS	03/02/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1307	JAL	1907	TOPETE RAMOS JOSEFINA	04/02/1938
1308	JAL	3103	RAMIREZ GUERRERO FELIPE	05/02/1938
1309	JAL	1772	VARGAS FIGUEROA ALFREDO	06/02/1938
1310	JAL	2223	SORIA SANCHEZ FELIPE	14/02/1938
1311	JAL	2075	RAMIREZ QUINTERO JAVIER	15/02/1938
1312	JAL	1879	GOMEZ CHAVEZ ANGEL	05/03/1938
1313	JAL	2893	VARGAS MACIAS JESUS	06/03/1938
1314	JAL	2410	GARCIA FLORES J. EDUWIGES	14/03/1938
1315	JAL	2651	LUQUIN SOLORZANO JOSE	19/03/1938
1316	JAL	3359	ARCE RAMOS JOSE	19/03/1938
1317	JAL	2390	FLORES SANCHEZ ROMELIO	29/03/1938
1318	JAL	2331	MENDOZA MAGALLON SALVADOR	03/04/1938
1319	JAL	3749	PULIDO GOMEZ MARIA GUADALUPE	06/04/1938
1320	JAL	1847	HERNANDEZ FLORES DANIEL	08/04/1938
1321	JAL	1797	CHAVEZ NUÑEZ RAMIRO	30/04/1938
1322	JAL	1908	GUTIERREZ MALDONADO ROBERTO	01/05/1938
1323	JAL	2442	VAZQUEZ RODRIGUEZ MARTIN	14/05/1938
1324	JAL	3763	NAVEJAS BONILLA JOEL	15/05/1938
1325	JAL	3590	GARCIA CEJA JUAN	16/05/1938
1326	JAL	2669	ROBLEDO PEREZ JOSE	19/05/1938
1327	JAL	2991	NEGRETE RUIZ MANUEL	25/05/1938
1328	JAL	3158	PRECIADO BARRAGAN AGUSTIN	28/05/1938
1329	JAL	2078	CASTAÑEDA COPADO GABRIEL	28/05/1938
1330	JAL	2650	CALDERON ARANDA CARMEN	01/06/1938
1331	JAL	1760	LOPEZ MONTES DE OCA GILDARDO	08/06/1938
1332	JAL	1876	GUEVARA VAZQUEZ MANUEL	10/06/1938
1333	JAL	3129	VARGAS QUIÑONEZ MA. LOURDES	10/06/1938
1334	JAL	1798	RODRIGUEZ CISNEROS JUAN	15/06/1938
1335	JAL	1814	REYES AVILA JULIO	19/06/1938
1336	JAL	2481	MAGALLANES MIRAMONTES LUIS	21/06/1938
1337	JAL	1946	BECERRA GOMEZ MARCOS	25/06/1938
1338	JAL	3721	GONZALEZ CARDENAS JOSE DE JESUS	26/06/1938
1339	JAL	1769	LEYVA LOPEZ SILVERIO	27/06/1938
1340	JAL	3119	GONZALEZ GOMEZ CORNELIO	05/07/1938
1341	JAL	1880	GALLARDO TAMAYO EFRAIN	07/07/1938
1342	JAL	3566	REYGOZA DELGADO LEONARDO	10/07/1938
1343	JAL	1926	LOPEZ ORTEGA JOSE MARIA	15/07/1938
1344	JAL	1932	FIGUEROA FIGUEROA GABRIEL	24/07/1938
1345	JAL	2994	SIGALA SALAS JUANA	25/07/1938
1346	JAL	3249	GONZALEZ HERNANDEZ ANTONIO	26/07/1938
1347	JAL	1955	CORTES VALDIVIA ADALBERTO	27/07/1938
1348	JAL	1981	VALDIVIA MORENO ISAURO	27/07/1938
1349	JAL	1956	CUEVAS PEREZ RAFAEL	28/07/1938
1350	JAL	3115	GARCIA MAGALLON LORENZO	01/08/1938
1351	JAL	2333	BRAVO AYALA RUBEN	03/08/1938
1352	JAL	2653	GONZALEZ ALDANA MIGUEL	13/08/1938
1353	JAL	3117	RUBIO MORFIN RAFAEL	15/08/1938
1354	JAL	2822	RODRIGUEZ IÑIGUEZ J. JESUS	18/08/1938
1355	JAL	2195	CASTAÑEDA AVILA SALVADOR	20/08/1938
1356	JAL	1818	CISNEROS REYES SALVADOR	28/08/1938
1357	JAL	3001	MARTINEZ PARRA SALVADOR	01/09/1938
1358	JAL	2358	RAMIREZ HUERTA MIGUEL	02/09/1938
1359	JAL	1775	GONZALEZ BARBOZA ARISTEO	03/09/1938
1360	JAL	2273	MONTES CARRILLO FRANCISCO	05/09/1938
1361	JAL	2435	MEDRANO RUIZ GABRIEL	15/09/1938
1362	JAL	2293	SANTANA RAMIREZ SATURNINO	19/09/1938
1363	JAL	2465	MADERA QUEZADA J. MARGARITO	22/09/1938
1364	JAL	2702	MORENO CONTRERAS JESUS	27/09/1938
1365	JAL	2093	LARA HARO SIMON	28/09/1938
1366	JAL	1983	ARANDA GARCIA MARCOS	13/10/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1367	JAL	1852	MIRAMONTES LARA FELIPE	22/10/1938
1368	JAL	2419	DE LANDA AGUATO FRANCISCO	22/10/1938
1369	JAL	2368	MOYA PEÑA JUAN	23/10/1938
1370	JAL	3166	TORRES MAGALLON RAFAEL	24/10/1938
1371	JAL	3353	SARABIA RODRIGUEZ ARMANDO	28/10/1938
1372	JAL	2307	ALVARADO OROZCO NICOLAS	31/10/1938
1373	JAL	2270	SANTANA FAJARDO JOSE	01/11/1938
1374	JAL	3801	DE LA CRUZ MORALES AUREA	02/11/1938
1375	JAL	1557	ARANA ZEPEDA CARLOS	04/11/1938
1376	JAL	2298	MARTINEZ GUDIÑO CARLOS	04/11/1938
1377	JAL	3200	VILLAGRANA ARELLANO GILBERTO	06/11/1938
1378	JAL	2440	BARBA FRIAS RAFAEL	12/11/1938
1379	JAL	2719	CHACON VEGA SALVADOR	12/11/1938
1380	JAL	2332	ACEVEDO ACEVEDO JOSE ISABEL	19/11/1938
1381	JAL	1989	CERVANTES GUZMAN CONRADO	26/11/1938
1382	JAL	3175	GARCIA AMADOR J. JESUS	29/11/1938
1383	JAL	2185	TERRONES GONZALEZ FRANCISCO	03/12/1938
1384	JAL	1765	RODRIGUEZ FRANCO SALVADOR	10/12/1938
1385	JAL	2366	IBARRA AVILA FIDEL	19/12/1938
1386	JAL	1776	MENA TORRES ALFREDO	22/12/1938
1387	JAL	2586	FIGUEROA GONZALEZ DAVID	30/12/1938
1388	JAL	2583	ESTRELLA DE LEON FRANCISCO	31/12/1938
1389	JAL	2858	NARANJO MARTINEZ TERESA	01/01/1939
1390	JAL	3790	VALADEZ DIAZ ALFREDO	21/01/1939
1391	JAL	1951	FRANCO LUNA ANASTACIO	22/01/1939
1392	JAL	2218	GALINDO LOPEZ EFREN	27/01/1939
1393	JAL	1767	MARISCAL MARISCAL FRANCISCO	29/01/1939
1394	JAL	3108	RODRIGUEZ BARAJAS ANTONIO	31/01/1939
1395	JAL	2191	SANDOVAL DIAZ GILBERTO	09/02/1939
1396	JAL	2913	CAMPOS CHACON RICARDO	09/02/1939
1397	JAL	2253	YEPEZ CHAVIRA ALEJO	12/02/1939
1398	JAL	2334	MARTINEZ ORTIZ GAUDENCIO	12/02/1939
1399	JAL	1936	DE LA TORRE GONZALEZ ROBERTO	16/02/1939
1400	JAL	2144	HERNANDEZ HERRERA ANTONIO	21/02/1939
1401	JAL	3551	RAMIREZ RIVERA PEDRO	23/02/1939
1402	JAL	3173	SANCHEZ OROZCO MA. DEL REFUGIO	03/03/1939
1403	JAL	3375	GUTIERREZ CASTAÑEDA SALVADOR	03/03/1939
1404	JAL	2237	RENTERIA JIMENEZ J JESUS	07/03/1939
1405	JAL	3216	ROSALES MORALES FERNANDO	07/03/1939
1406	JAL	3611	ISLAS RIVERA MARIA DE LA LUZ	18/03/1939
1407	JAL	1998	FRANCO FRANCO RAMON	21/03/1939
1408	JAL	2517	GONZALEZ NAVARRO ANTONIO	23/03/1939
1409	JAL	2040	OROZCO VAZQUEZ RUBEN	26/03/1939
1410	JAL	3118	FARIAS RICO J TRINIDAD	31/03/1939
1411	JAL	1890	AGUIRRE ALVARADO ALBERTO	07/04/1939
1412	JAL	2363	ARIAS RAMIREZ ANTONIO	12/04/1939
1413	JAL	1891	ESPARZA DE LA TORRE ELIAS	17/04/1939
1414	JAL	3381	DELGADO DIAZ JOSE DE JESUS	18/04/1939
1415	JAL	1882	DE LA DRUZ DE SANTIAGO AMADOR	19/04/1939
1416	JAL	2470	RENTERIA VEGA CELSO	27/04/1939
1417	JAL	1985	TELLEZ ENRIQUEZ JAVIER	28/04/1939
1418	JAL	1784	GALVAN FABIAN PABLO	28/04/1939
1419	JAL	1913	PEREZ VILLA JESUS	29/04/1939
1420	JAL	3285	GODINA ZUÑIGA MANUEL	05/05/1939
1421	JAL	3695	GOMEZ ENRIQUEZ ELIAS	05/05/1939
1422	JAL	3792	CABRERA CANO MARIA OFELIA	05/05/1939
1423	JAL	1805	RODRIGUEZ PALOMINO SALVADOR	08/05/1939
1424	JAL	1949	HERNANDEZ MARTINEZ DAVID	09/05/1939
1425	JAL	2254	RIVERA GALVAN ROBERTO	14/05/1939
1426	JAL	2949	GUZMAN ZARATE MIGUEL	15/05/1939

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1427	JAL	2603	CONTRERAS CASTRO JUAN	16/05/1939
1428	JAL	2337	DIAZ FRANCO RITO	22/05/1939
1429	JAL	3690	PADILLA TOPETE FRANCISCO	04/06/1939
1430	JAL	2256	MEZA CERVANTES GABRIEL	05/06/1939
1431	JAL	2452	MARTINEZ GONZALEZ SANTOS	08/06/1939
1432	JAL	1766	GOMEZ BAÑUELOS JUAN JOSE	10/06/1939
1433	JAL	3490	MORALES LOPEZ SALVADOR	10/06/1939
1434	JAL	3022	ANTONIO HERNANDEZ MORENO	13/06/1939
1435	JAL	1895	HUERTA RIVERA MIGUEL	15/06/1939
1436	JAL	2173	GONZALEZ SANTERO JOSE	28/06/1939
1437	JAL	2495	SILVA SOSA GUMERCINDO	28/06/1939
1438	JAL	3586	RENDON ARRIETA LUCILA	28/06/1939
1439	JAL	1816	RODRIGUEZ CONTRERAS PEDRO	29/06/1939
1440	JAL	2309	REAL RAMOS JUAN	01/07/1939
1441	JAL	2370	RODRIGUEZ CERVANTES JOSE REFUGIO	04/07/1939
1442	JAL	2114	LOPEZ RODARTE JUAN JOSE	06/07/1939
1443	JAL	3679	NUÑEZ MANCILLAS ISAIAS	06/07/1939
1444	JAL	2375	BRAVO NUÑEZ ISABEL	08/07/1939
1445	JAL	2553	BLANCO DIAZ ANTONIO	12/07/1939
1446	JAL	3029	OLVERA TEJEDA JOSE	26/07/1939
1447	JAL	2830	LARIOS GARCIA RUBEN	01/08/1939
1448	JAL	2245	ORNELAS CHACON ARNULFO	02/08/1939
1449	JAL	2226	PARADA ROSAS ENRIQUE	04/08/1939
1450	JAL	1789	CONTRERAS CONTRERAS JOSE	06/08/1939
1451	JAL	2976	ROMERO FARJARDO LORENZO	08/08/1939
1452	JAL	2878	GUTIERREZ MARQUEZ ANTONIO	13/08/1939
1453	JAL	2940	GONZALEZ NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	14/08/1939
1454	JAL	2461	CORREA SANDOVAL BERNARDO	20/08/1939
1455	JAL	1937	GUTIERREZ ROMO JOSE ANA	22/08/1939
1456	JAL	1778	RAMIREZ GONZALEZ LUIS	25/08/1939
1457	JAL	3077	CASTILLO GARCIA JOSE LUIS	25/08/1939
1458	JAL	3388	FRANCO GALLARDO RAMON	31/08/1939
1459	JAL	2393	ANGUIANO MORENO SECUNDINO	03/09/1939
1460	JAL	2727	SANCHEZ PEREZ SANTIAGO	12/09/1939
1461	JAL	2776	HERNANDEZ BALTAZAR FRANCISCO	17/09/1939
1462	JAL	2391	MENA NUÑEZ BONIFACIO	27/09/1939
1463	JAL	2301	HERNANDEZ GONZALEZ JAVIER	28/09/1939
1464	JAL	1980	LUPERCIO LUPERCIO ABEL	08/11/1939
1465	JAL	2142	ORTIZ CAMACHO MARIA	04/12/1939
1466	JAL	1782	CEDANO SANCHEZ REGINA	01/01/1940
1467	JAL	3099	MATA RAMIREZ CATALINA	01/01/1940
1468	JAL	3367	FLORES VELAZQUEZ JOSE	19/03/1940
1469	JAL	2670	TELLEZ GUTIERREZ MANUEL	20/03/1940
1470	JAL	3085	SANTIAGO CARO SELSO	06/04/1940
1471	JAL	3332	DUEÑAS AGUIRRE ATANASIO	11/04/1940
1472	JAL	2511	ARAMBULA MEDINA ANTONIO	12/04/1940
1473	JAL	2412	GUTIERREZ FABIAN ELIAS	17/04/1940
1474	JAL	3086	DUEÑAS SANTIAGO JESUS	21/04/1940
1475	JAL	3193	MUÑOZ GUZMAN PEDRO	26/04/1940
1476	JAL	2205	ALMEJO IBAÑEZ JUAN	13/05/1940
1477	JAL	2279	SANCHEZ ORTEGA ROBERTO	13/05/1940
1478	JAL	2271	PEREZ GUTIERREZ MIGUEL	22/05/1940
1479	JAL	3395	NAVARROMACIAS PEDRO	26/05/1940
1480	JAL	2313	GIL CAMPOS CARRILLO	30/05/1940
1481	JAL	3261	VALLE Alvarez RAMON	30/05/1940
1482	JAL	1808	GONZALES RAMOS MARCELO	02/06/1940
1483	JAL	3292	ROBLEDO RAMIREZ MANUEL	07/06/1940
1484	JAL	2805	DELGADO CHAVEZ AURELIANO	16/06/1940
1485	JAL	3235	RODRIGUEZMONTES ANTONIO	16/06/1940
1486	JAL	2346	GARCIA CASTILLO PEDRO	29/06/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1487	JAL	3219	LOPEZ GARCIA PEDRO	29/06/1940
1488	JAL	1838	PEREZ SANDOVAL ENRIQUE	06/07/1940
1489	JAL	3377	VALENCIAMARQUEZ SILVIANO	06/07/1940
1490	JAL	1892	LOPEZ GONZALEZ JESUS	08/07/1940
1491	JAL	2552	BENAVIDES ROMERO ROGELIO	12/07/1940
1492	JAL	3002	CARO LERMA ISMAEL	16/07/1940
1493	JAL	3144	REYES JACOBO SANTIAGO	25/07/1940
1494	JAL	1795	CARDENAS ALCANTAR AURELIO	28/07/1940
1495	JAL	2138	DUEÑAS DIAZ IGNACIO	31/07/1940
1496	JAL	3689	RODRIGUEZ SOLANO DAVID	02/08/1940
1497	JAL	2160	TERRONES IBAÑEZ ALFONSO	03/08/1940
1498	JAL	2147	RODRIGUEZ ACEVEDO EUSEBIO	14/08/1940
1499	JAL	3098	BARRAGAN CARDENAS ADAN	15/08/1940
1500	JAL	2835	GARCIA VILLEGAS JOAQUIN	16/08/1940
1501	JAL	3113	BARRAGAN ANAYA CARLOS	20/08/1940
1502	JAL	2510	ORNELAS MACIEL BENJAMIN	22/08/1940
1503	JAL	2986	SERRANO RODRIGUEZ LUIS	25/08/1940
1504	JAL	2250	LEDESMA CRUZ RAMON	31/08/1940
1505	JAL	2817	LOPEZ RODRIGUEZ RAMON	01/09/1940
1506	JAL	1871	CARDENAZ SALCEDO RUBEN	05/09/1940
1507	JAL	2622	OLVERA ZEPEDA ALFREDO	06/09/1940
1508	JAL	2877	JACOBO RAMOS J. GUADALUPE	20/09/1940
1509	JAL	2845	MANZON MADRIGAL JOSE MARIA	22/09/1940
1510	JAL	3281	GARCIA AMADOR DANIEL	25/09/1940
1511	JAL	2681	HERNANDEZ MOYA MIGUEL	29/09/1940
1512	JAL	2636	COSIO LLAMAS ALFREDO	11/10/1940
1513	JAL	3654	PADILLA GONZALEZ REYNALDO	13/10/1940
1514	JAL	2222	ENRIQUEZ DAVILA MARCELO	15/10/1940
1515	JAL	1999	GARCIA JIMENEZ HILARIO	03/11/1940
1516	JAL	1911	CORONEL GONZALEZ MANUEL	12/11/1940
1517	JAL	3416	ENRIQUEZ CABRERA FIDEL	29/11/1940
1518	JAL	3387	LOPEZ PONCE RAMON	30/11/1940
1519	JAL	2092	ANDALON GALLEGOS RODOLFO	15/12/1940
1520	JAL	2683	SALAZAR CERRILLO IGNACIO	23/12/1940
1521	JAL	3734	ENCISO DIAZ JESUS	25/12/1940
1522	JAL	3655	PADILLA PADILLA JOSE DE JESUS	06/01/1941
1523	JAL	3737	HERNANDEZ CASTILLO ANTONIO	17/01/1941
1524	JAL	3065	RICO SALCIDO VICENTE	26/01/1941
1525	JAL	2466	LOPEZ LEON JUAN	08/02/1941
1526	JAL	2824	GONZALEZ LOMAS ALFREDO	12/02/1941
1527	JAL	2285	RAZO RODRIGUEZ ANTONIO	14/02/1941
1528	JAL	2457	TRIGO CHAVEZ ABRAHAM	27/02/1941
1529	JAL	1945	GUDIÑO COVARRUBIAS JOSE CRUZ	28/02/1941
1530	JAL	2420	VALDERREMA NUÑEZ MACARIO	28/02/1941
1531	JAL	1862	RODRIDUEZ CARRANZA FEDERICO	12/03/1941
1532	JAL	2595	MONROY PULIDO ELIAS	15/03/1941
1533	JAL	3383	ARIAS HERNANDEZJOSE	17/03/1941
1534	JAL	2988	SERNA SALDIVAR FIDEL	23/03/1941
1535	JAL	3621	SOTO MONTEON FRANCISCO JAVIER	27/03/1941
1536	JAL	2674	VERGARA GONZALEZ JUAN	30/03/1941
1537	JAL	2214	CARDENAS ALVAREZ CAROLINA	08/04/1941
1538	JAL	2399	PATIÑO AVALOS ROBERTO	15/04/1941
1539	JAL	2325	LOPEZ DE LA TORRE ANASTACIO	27/04/1941
1540	JAL	3504	GARCIA ALTORRE JESUS	25/05/1941
1541	JAL	3565	GONZALEZ ANDALON DIONISIO	06/06/1941
1542	JAL	1868	VALENZUELA GUTIERREZ ROBERTO	07/06/1941
1543	JAL	3284	MURILLO HERNANDEZ MANUEL	17/06/1941
1544	JAL	3453	RUIZ MEZA JOSE	17/06/1941
1545	JAL	3750	ALEMAN HERNANDEZ MOISES	26/06/1941
1546	JAL	2984	HERNANDEZ ARIAS J. JESUS	12/07/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1547	JAL	2489	EUFRACIO GONZALEZ CLEMENTE	09/08/1941
1548	JAL	1957	RODRIGUEZ RAMOS JOSE	16/08/1941
1549	JAL	2919	GONZALEZ RAMIREZ J. GUADALUPE	04/09/1941
1550	JAL	3102	LOPEZ CASTAÑEDA RAMON	08/09/1941
1551	JAL	2347	GONZALEZ GERONIMO OLVARES	30/09/1941
1552	JAL	1802	ACEVEDA CONTRERAS JOSE	01/10/1941
1553	JAL	3013	GOMEZ RODRIGUEZ BENJAMIN	03/10/1941
1554	JAL	2387	LEDEZMA GUTIERREZ LORENZO	10/10/1941
1555	JAL	3431	MARES MARTINEZ JOSE	12/10/1941
1556	JAL	2318	MURILLO CARRERA ANTONIO	16/10/1941
1557	JAL	1920	ANGEL GONZALEZ EUFRACIO	01/11/1941
1558	JAL	3537	FLORES CONTRERAS CLEMENTE	23/11/1941
1559	JAL	2295	TORRES ALVAREZ JOSE MA.	26/11/1941
1560	JAL	1994	FRANCISCO JIMENEZ PADRON	03/12/1941
1561	JAL	3531	CASILLAS CASTOREÑA MIGUEL	22/12/1941
1562	JAL	3532	RODRIGUEZ CASIAN ARMANDO	25/12/1941
1563	JAL	3448	MURILLO MARISCAL GILBERTO	04/02/1942
1564	JAL	2820	MONTERO AVILA RAUL	23/03/1942
1565	JAL	1811	URIBE GONZALEZ DONATO	07/04/1942
1566	JAL	2527	ROJO GUZMAN RUBEN	28/04/1942
1567	JAL	2981	HERNANDEZ ANGULO AGUSTIN	28/05/1942
1568	JAL	3597	MENDOZA MAGALLON ROSALIO	29/05/1942
1569	JAL	3240	GARCIA ASCENCIO BENJAMIN	05/06/1942
1570	JAL	1970	DE LA DRUZ CRUZ ANTONIO	13/06/1942
1571	JAL	2448	LUNA PADILLA ANTONIO	13/06/1942
1572	JAL	2404	ALANIS ARELLANO MANUEL	28/06/1942
1573	JAL	2898	NEGRETE BARAJAS PEDRO	29/06/1942
1574	JAL	3264	NUÑEZ CAMARENA CLEMENTE	09/07/1942
1575	JAL	1845	ROMERO SANCHEZ ROGELIO	23/07/1942
1576	JAL	2705	ZEPEDA CARRILLO ESTEBAN	25/07/1942
1577	JAL	2463	POMPA ALMAGUER MARCELINO	28/07/1942
1578	JAL	1869	BARBOSA RICO REFUGIO	03/08/1942
1579	JAL	2938	PADILLA ARREOLA ESTEBAN	03/08/1942
1580	JAL	3417	DUEÑAS MACIAS JAIME	09/08/1942
1581	JAL	3696	RODRIGUEZ LOPEZ MIGUEL	13/08/1942
1582	JAL	2912	PRADO MANZO SAMUEL	15/08/1942
1583	JAL	2524	MEDINA GONZALEZ JAVIER	27/09/1942
1584	JAL	1822	ACEVEDO CISNEROS FRANCISCO	04/10/1942
1585	JAL	2317	FRANCISCO ALVAREZ ZUÑIGA	04/10/1942
1586	JAL	2274	MARISCAL GUZMAN CLEMENTE	17/10/1942
1587	JAL	2700	ARIAS ZAMORA MARGARITA	23/10/1942
1588	JAL	3715	DAVALOS VALDIVIA MAURICIO	24/11/1942
1589	JAL	3374	ESQUIVAS ALCALA JOSE DE JESUS	28/11/1942
1590	JAL	3786	ESPANTA SALGUERO PEDRO	04/12/1942
1591	JAL	2187	MORALES RAMOS FRANCISCO	11/12/1942
1592	JAL	1534	PEREZ SANCHEZ SAMUEL	02/02/1943
1593	JAL	1906	BARBOSA ULLOA PEDRO	03/02/1943
1594	JAL	3574	GUTIERREZ ESQUEDA ALFREDO	18/02/1943
1595	JAL	3499	ANDRADE ALDRETE JOSE LUIS	25/02/1943
1596	JAL	3137	ROBLES RAMIREZ APOLONIO	28/02/1943
1597	MEX	1031	LOPEZ LUNA MERINO	18/11/1937
1598	MEX	941	CONTRERAS GUADALUPE TOMAS	29/11/1937
1599	MEX	925	NOVA LEONIDES RUTILIO	13/12/1937
1600	MEX	901	MENDEZ MARTINEZ DEMETRIO	22/12/1937
1601	MEX	891	CONTRERAS MORALES ALBERTA	01/01/1938
1602	MEX	1040	MARTINEZ MARTINEZ MARIA SUSANA	01/01/1938
1603	MEX	1032	ALVAREZ REYES FABIAN	14/01/1938
1604	MEX	875	TORIBIO PEREZ ILDEFONSO	23/01/1938
1605	MEX	718	FLORES GARCIA PABLO	25/01/1938
1606	MEX	865	BUSTAMANTE MENDOZA JUAN	28/01/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1607	MEX	795	CRUZ LOPEZ CECILIO	01/02/1938
1608	MEX	812	GUTIERREZ DELGADILLO CECILIO	01/02/1938
1609	MEX	792	PEREZ LOPEZ ROBERTO	08/02/1938
1610	MEX	729	ESQUIVEL ESQUIVEL FAUSTINO	15/02/1938
1611	MEX	943	GONZALEZ RUIZ NESTOR	26/02/1938
1612	MEX	688	CUENCA ESQUIVEL LEOPOLDO	15/03/1938
1613	MEX	635	MEXICANO MENDOZA ANTONIO	20/04/1938
1614	MEX	748	ROGEL MOLINA HECTOR	12/05/1938
1615	MEX	739	ORDOÑEZ GONZALEZ PEDRO	13/05/1938
1616	MEX	764	GUTIERREZ CORTEZ ANGEL	30/05/1938
1617	MEX	743	DELGADILLO ORIHUELA REVERIANO	01/06/1938
1618	MEX	869	SEGURA ENRIQUEZ ANGEL	01/06/1938
1619	MEX	882	GALICIA GALICIA PABLO	30/06/1938
1620	MEX	706	CRUZ SALINAS MARCIAL	03/07/1938
1621	MEX	682	GARCIA LINARES SALVADOR JOSE	07/08/1938
1622	MEX	841	MICHUA PEREZ ANTONIO	03/09/1938
1623	MEX	965	NAVA ROGEL EDUARDO	01/10/1938
1624	MEX	920	MONTUFAR ALONSO EDUARDO	03/10/1938
1625	MEX	681	ALCANTARA GRANADA FRANCISCO	10/10/1938
1626	MEX	1026	HUIZAR MUÑOZ JOSE CARMEN	22/10/1938
1627	MEX	821	VILCHIS MONDRAGON RAFAEL	24/10/1938
1628	MEX	766	SOTO SERRANO FLORENCIO	27/10/1938
1629	MEX	1009	VALENCIA GARCIA AURELIO	04/11/1938
1630	MEX	852	SOSTRES BERNAL MANUEL	29/11/1938
1631	MEX	1018	HUERTAS BONIFACIO AMBROSIO	07/12/1938
1632	MEX	782	ESCOBAR FLORES LAZARO	17/12/1938
1633	MEX	861	MIRANDA HERNANDEZ TOMAS	21/12/1938
1634	MEX	991	ADRIAN SOSTENES ANTONIA	01/01/1939
1635	MEX	992	JIMENEZ REYES EUSEBIA FRANCISCA	01/01/1939
1636	MEX	1071	MONDRAGON FIGUEROA MA. EUGENIA	01/01/1939
1637	MEX	1239	SILES ROJAS JAIME	01/01/1939
1638	MEX	753	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE AQUILINO	04/01/1939
1639	MEX	711	NAVA ARIZMENDI JESUS	11/01/1939
1640	MEX	844	LOPEZ ORDOÑEZ JUVENTINO	25/01/1939
1641	MEX	833	FLORES RODRIGUEZ FRANCISCO	28/01/1939
1642	MEX	1051	MEDINA FLORES CRISTINO	02/02/1939
1643	MEX	776	ALMANZAN GONZALEZ FELIPE	05/02/1939
1644	MEX	927	NUÑEZ HERNANDEZ GREGORIO	11/02/1939
1645	MEX	939	CANO ALVAREZ MANUEL	27/02/1939
1646	MEX	630	FLORES ALEJANDRO EMETERIO EULOGIO	03/03/1939
1647	MEX	902	MORENO MAYA JOSE	05/03/1939
1648	MEX	966	PLATA FLORES JUAN	08/03/1939
1649	MEX	737	MARTINEZ ORDOÑEZ MACARI	10/03/1939
1650	MEX	790	SALAZAR GAYTAN JORGE	30/03/1939
1651	MEX	802	MARTINEZ PORTILLO JUAN GIL	30/03/1939
1652	MEX	824	ARELLANO MEDICIS MARCOS	04/04/1939
1653	MEX	683	HERNANDEZ CORREA ENCARNACION	09/04/1939
1654	MEX	779	MALDONADO HIGUERA MARIA MATIAS	11/04/1939
1655	MEX	946	ZUÑIGA MEJIA JOSE	15/04/1939
1656	MEX	872	OROZCO RAMIREZ CLETO MARCELINO	26/04/1939
1657	MEX	873	HONORATO MONROY GREGORIO	09/05/1939
1658	MEX	717	OJEDA OJEDA GERMAN	21/05/1939
1659	MEX	1063	REYNOSO HERRERA MAXIMINO	26/05/1939
1660	MEX	866	GUTIERREZ GARCIA PASCUAL	11/06/1939
1661	MEX	926	VALDIVIA ALMARAZ ANTELMO	26/06/1939
1662	MEX	918	CALIXTO LONGINA ANTONIO	27/06/1939
1663	MEX	972	MICHUA TREJO JUSTINO	11/07/1939
1664	MEX	722	VAZQUEZ QUEVEDO SANTIAGO	25/07/1939
1665	MEX	777	RAMIREZ RAMIREZ PEDRO	20/08/1939
1666	MEX	813	DOLORES MEDINA GABRIEL	29/08/1939

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1667	MEX	1137	FARIAS ROBLES CONSTANTINA	04/09/1939
1668	MEX	620	REYES CHAVEZ CORNELIO	16/09/1939
1669	MEX	933	TRUEVA CAMACHO AURELIO	25/09/1939
1670	MEX	1242	NUÑEZ TORRES FRANCISCO	27/09/1939
1671	MEX	1047	MARTINEZ EUTIMIO PONCIANO	01/10/1939
1672	MEX	656	DOLORES PATIÑO MARGARITA	01/01/1940
1673	MEX	628	HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	20/05/1940
1674	MEX	728	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	25/05/1940
1675	MEX	702	BECERRIL NATALIA MARGARITO	10/06/1940
1676	MEX	712	MENDOZA MARTINEZ JUAN	16/06/1940
1677	MEX	721	PERALTA CARBAJAL LAZARO	27/07/1940
1678	MEX	752	HERNANDEZ GARCIA DOMINGO	03/08/1940
1679	MEX	942	GUTIERREZ GARCIA ROMAN	09/08/1940
1680	MEX	930	CARRANZA RAMIREZ HECTOR	12/08/1940
1681	MEX	660	ARRIAGA CAMACHO AGUSTIN	29/08/1940
1682	MEX	678	DELGADO VALDEZ RUFINO	04/09/1940
1683	MEX	804	MANCILLA AGUILAR MAXIMINO	09/09/1940
1684	MEX	767	ARIAS GONZALEZ ELIA	20/09/1940
1685	MEX	854	VELAZQUEZ FLORES CATARINO	24/09/1940
1686	MEX	832	ROJAS GALINDO LAURO	21/10/1940
1687	MEX	715	MENDOZA PACHECO ANDRES	19/11/1940
1688	MEX	915	CASTAÑEDA CAMACHO VENERANDO	01/12/1940
1689	MEX	751	HORNILLA DIAZ EUTIQUIO	08/12/1940
1690	MEX	623	CARREÑO LOPEZ GUADALUPE	10/12/1940
1691	MEX	971	FABIAN ALVAREZ DELFINO	24/12/1940
1692	MEX	897	MARTINEZ MARTINEZ EMILIA	01/01/1941
1693	MEX	845	CHAVEZ MAYA FLORENTINA	27/02/1941
1694	MEX	640	ROSEL CEDILLO ANGEL	28/03/1941
1695	MEX	898	CARDOSO VILLAR J YSABEL	02/07/1941
1696	MEX	788	PINEDA MOLINA LAURO	15/08/1941
1697	MEX	1043	BENITEZ LOPEZ AGUSTIN	26/08/1941
1698	MEX	634	ORTIZ SALAMANCA ARISTEO	03/09/1941
1699	MEX	703	GUERRERO MAÑON PABLO	03/10/1941
1700	MEX	723	FARIAS TORRES SIMON	28/10/1941
1701	MEX	977	ROSALES LINARES RENATO	11/11/1941
1702	MEX	881	AGUILAR OLGUIN FELIX	20/11/1941
1703	MEX	904	ARAUJO ALANIS FACUNDO	27/11/1941
1704	MEX	754	ALONSO VARGAS JOSE GUADALUPE	26/12/1941
1705	MEX	871	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	19/02/1942
1706	MEX	786	MARTINEZ NAVA FLORENCIO	23/02/1942
1707	MEX	653	ALVAREZ LIMON CASIMIRO	04/03/1942
1708	MEX	1030	LOPEZ GARDUÑO RAMON	29/03/1942
1709	MEX	709	CERON SANCHEZ FELIPA	22/04/1942
1710	MEX	1106	FLORES MICHUA JORGE	23/04/1942
1711	MEX	916	CORTES URBINA ROBERTO	04/05/1942
1712	MEX	726	QUINTANA GONZALEZ MAXIMINO GUILDARDO	08/06/1942
1713	MEX	758	MEJIA SANCHEZ ANGEL	01/10/1942
1714	MICH	2770	HERNANDEZ RANGEL LEOCADIO	04/11/1937
1715	MICH	3128	GUILLEN RODRIGUEZ EMILIANO	05/11/1937
1716	MICH	3208	HERNANDEZ RAMIREZ ANTONIA	08/11/1937
1717	MICH	1646	APARICIO CORRAL MARTIN	11/11/1937
1718	MICH	2444	Alvarez GARCIA LEOPOLDO	13/11/1937
1719	MICH	2332	HERNANDEZ AGUILAR JOSE JESUS	21/11/1937
1720	MICH	3954	GUTIERREZ CASTRO BALDEMAR	01/12/1937
1721	MICH	3058	RAMOS CARMONA MIGUEL	03/12/1937
1722	MICH	4608	MARTINEZ MORALES MA ISABEL	03/12/1937
1723	MICH	3460	ALVAREZ MARINEZ JOSE	06/12/1937
1724	MICH	3993	LOPEZ TAPIA ELOY	09/12/1937
1725	MICH	3645	ANDRADE CISNEROS GUADALUPE	11/12/1937
1726	MICH	2374	SALDIVAR ZAMUDIO ROBERTO	14/12/1937

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1727	MICH	2142	GARCIA RANGEL JUAN	15/12/1937
1728	MICH	3978	MUÑOZ ZARAGOZA MANUEL	15/12/1937
1729	MICH	1206	MORA AVILA ARISTEO	20/12/1937
1730	MICH	1935	SARABIA ELIZARRARAZ ABEL	27/12/1937
1731	MICH	3355	AVILA DELGADO SIMON	01/01/1938
1732	MICH	4089	GONZALEZ LIRA JOSEFINA	01/01/1938
1733	MICH	3856	AMBRIZ GARCILAZO OLIVA	01/01/1938
1734	MICH	3761	OLALDE HERNANDEZ RUBEN	06/01/1938
1735	MICH	3580	ESQUIVEL ALCARAS MA GUADALUPE	15/01/1938
1736	MICH	4630	GONZALEZ VEGA ALFONSO	02/02/1938
1737	MICH	1925	VARGAS ALARCON LUIS	05/02/1938
1738	MICH	3009	GARCIA JUAREZ ABEL	05/02/1938
1739	MICH	3846	BELTRAN DIAZ RAFAEL	12/02/1938
1740	MICH	2600	LOPEZ PINEDA CARLOS	15/02/1938
1741	MICH	1870	GARIBAY BARAJAS DELFINO	18/02/1938
1742	MICH	2333	AGUILAR CONTRERAS AGUSTIN	27/02/1938
1743	MICH	3360	MACIEL RUIZ RUBEN	06/03/1938
1744	MICH	3066	SONATO PILLE SALVADOR	07/03/1938
1745	MICH	3407	TINAJERO GAVIA MANUEL	09/03/1938
1746	MICH	1669	RUIZ GONZALEZ ISMAEL	13/03/1938
1747	MICH	3539	RODRIGUEZ HERRERA GILBERTO	14/03/1938
1748	MICH	4618	CORONA MARTINEZ NICOLAS	22/03/1938
1749	MICH	1716	PEREZ GONZALEZ ANTONIO	25/03/1938
1750	MICH	3529	GUZMAN MAGAÑA BRAULIO	26/03/1938
1751	MICH	3794	ALFARO PEREZ JUAN	02/04/1938
1752	MICH	1641	PULIDO PEREZ EMILIO	07/04/1938
1753	MICH	2351	REYES CHAVEZ EPIFANIO	07/04/1938
1754	MICH	1974	ALCANTAR GARCIA ARTURO	16/04/1938
1755	MICH	2456	CERVANTES AREVALO LUIS	22/04/1938
1756	MICH	3140	TORRES SUAREZ SERGIO	22/04/1938
1757	MICH	2497	SAUCEDO PEREZ EMILIANO	30/04/1938
1758	MICH	2315	MORA MERCADO GREGORIO	04/05/1938
1759	MICH	2611	ZUÑIGA VAZQUEZ CARLOS	09/05/1938
1760	MICH	2868	REYES DELGADO BASILIO	10/05/1938
1761	MICH	3086	AGUILAR VENCES ABRAHAM	12/05/1938
1762	MICH	4108	OROZCO MAGAÑA LUIS	13/05/1938
1763	MICH	2083	GOZALEZ AGUILAR RAUL	17/05/1938
1764	MICH	1782	GARCIA HERNANDEZ FIDEL	17/05/1938
1765	MICH	4153	GARCILAZO CANCINO MOISES	20/05/1938
1766	MICH	1692	CARMONA RODRIGUEZ ENRIQUE	22/05/1938
1767	MICH	4050	TORRES FLORES MANUEL	22/05/1938
1768	MICH	2352	CEJA MONDRAGON MARIANO	31/05/1938
1769	MICH	3035	MAGAÑA OROZCO EZEQUIEL	01/06/1938
1770	MICH	2089	PRADO VILLA ANGEL	06/06/1938
1771	MICH	4080	FERNANDEZ CERDA ALFREDO	06/06/1938
1772	MICH	3902	ORTIZ MARIA CONSUELO	08/06/1938
1773	MICH	3055	CUIN TELLEZ SALVADOR	11/06/1938
1774	MICH	2234	ANGUIANO MARTINEZ MANUEL	12/06/1938
1775	MICH	2756	MOLINA GALLEGO MANUEL	22/06/1938
1776	MICH	3281	MORALES SERVIN UBALDO	25/06/1938
1777	MICH	3596	ROA ESQUIVEL JOSE SOCORRO	27/06/1938
1778	MICH	2336	RODRIGUEZ YAÑEZ ANTONIO	28/06/1938
1779	MICH	2531	HERNANDEZ GARCIA LEON	01/07/1938
1780	MICH	2353	MONDRAGON MONDRAGON BENJAMIN	07/07/1938
1781	MICH	2724	CORREA MARTINEZ JOEL	13/07/1938
1782	MICH	1822	PICENO GAMIÑO JOSE	15/07/1938
1783	MICH	2541	LUNA GARCIA GABRIEL	15/07/1938
1784	MICH	1952	MONDRAGON GARCIA FERNANDO	21/07/1938
1785	MICH	1951	SILVA GARCIA RAFAEL	23/07/1938
1786	MICH	2227	QUINTERO ESPINOZA CARLOS	29/07/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1787	MICH	3284	NOLAZCO GARCIA MARIA CRUZ	05/08/1938
1788	MICH	3047	SILVA LEON LUIS	11/08/1938
1789	MICH	3768	LEDESMA IBARRA TOMAS	11/08/1938
1790	MICH	2414	CABRERA VICTORIA ABEL	14/08/1938
1791	MICH	1869	HURTADO OROZCO EPIFANIO	20/08/1938
1792	MICH	2064	CEJA MENDOZA JOSE	21/08/1938
1793	MICH	3818	ALEJO LAZARO EVARISTO	30/08/1938
1794	MICH	3518	OCHOA MEDINA CELINA	05/09/1938
1795	MICH	2148	GARNICA MARQUEZ ENRIQUE	06/09/1938
1796	MICH	3533	RAMIREZ JOSE CARMEN	11/09/1938
1797	MICH	1732	MARTINEZ MARTINEZ CALIXTO	16/09/1938
1798	MICH	2249	GONZALEZ PATRICIO J JESUS	23/09/1938
1799	MICH	2481	SOLORIO CASTRO MARGARITA	27/09/1938
1800	MICH	2956	CELAYA LOPEZ PABLO JERONIMO	30/09/1938
1801	MICH	3177	CELAYA RUIZ LUIS	30/09/1938
1802	MICH	2829	SANCHEZ BUCIO AGUSTIN	02/10/1938
1803	MICH	4443	ESPINOZA SANCHEZ JOSE MARIA	08/10/1938
1804	MICH	2992	BAUTISTA GONZALEZ EDUARDO	13/10/1938
1805	MICH	2774	ORTIZ MARTINEZ FLORENTINO	16/10/1938
1806	MICH	2179	ROBLEDO FARIAS JAVIER	22/10/1938
1807	MICH	3896	RENTERIA ORTEGA ANTONIO	29/10/1938
1808	MICH	3096	RITA LAZARO CENOBIO	30/10/1938
1809	MICH	2327	HEREDIA ZAVALA CARLOS	04/11/1938
1810	MICH	3706	MALDONADO LOPEZ SAMUEL	13/11/1938
1811	MICH	2185	MORENO MANZO VALENTIN	20/11/1938
1812	MICH	4176	PANIAGUA VILLICAÑA PABLO	30/11/1938
1813	MICH	2474	DE LA CRUZ SILVA SALOMON	13/12/1938
1814	MICH	2619	TELLEZ ESPINO NICOLAS	13/12/1938
1815	MICH	4309	GARCIA MAGAÑA CARLOS	14/12/1938
1816	MICH	3059	AVILA REYES FRANCISCO	23/12/1938
1817	MICH	2530	RODRIGUEZ GAYTAN GASPAR	27/12/1938
1818	MICH	1632	PEREZ MADRIGAL SALVADOR	28/12/1938
1819	MICH	2548	GUERRERO ESPINOZA SAMUEL	30/12/1938
1820	MICH	3704	GERONIMO MARTINEZ ALFREDO	31/12/1938
1821	MICH	2196	RODRIGUEZ ORTIZ PRISCILIANO	01/01/1939
1822	MICH	2581	AYALA GARCIA MAURO	01/01/1939
1823	MICH	4004	MARTINEZ ARELLANO RICARDO	01/01/1939
1824	MICH	2187	AGUIRRE DOMINGUEZ MACARIO	02/01/1939
1825	MICH	4412	GUILLEN SANCHEZ MARIA	06/01/1939
1826	MICH	3878	CALDERON CORONA ANTONIO	07/01/1939
1827	MICH	3961	SANCHEZ VARGAS LUCIANO	07/01/1939
1828	MICH	3432	LUPIAN SANDOVAL EMILIA	08/01/1939
1829	MICH	2715	PALENCIA AMBRIZ EFREN	11/01/1939
1830	MICH	4192	TAPIA CANCINO ELEAZAR	13/01/1939
1831	MICH	4598	CONTRERAS ESTRADA ANTONIO	15/01/1939
1832	MICH	2265	PEREZ VELAZQUEZ LUIS	20/01/1939
1833	MICH	2283	RODRIGUEZ TELLEZ ISMAEL	20/01/1939
1834	MICH	1956	MANZO PRADO FRANCISCO	23/01/1939
1835	MICH	3340	RUBIO HERNANDEZ RUBEN	24/01/1939
1836	MICH	3184	SONATO BAEZA ISIDRO	01/02/1939
1837	MICH	3424	SOSA TZINTZUN EMILIO	01/02/1939
1838	MICH	2165	SOLORIO HURTADO GILBERTO	02/02/1939
1839	MICH	4146	MOLINERO CUALA FELIPE	05/02/1939
1840	MICH	3481	MENDEZ VALDOVINOS DELIA	07/02/1939
1841	MICH	3894	AMBRIZ CHAVEZ RAQUEL ALEJANDRO	07/02/1939
1842	MICH	4445	LEON PEDRAZA RUBEN	08/02/1939
1843	MICH	2957	GRANADOS FLORES SILVANO	10/02/1939
1844	MICH	2400	JUAREZ MALDONADO EUSEBIO	03/03/1939
1845	MICH	2515	GARIBAY HERNANDEZ RAUL	10/03/1939
1846	MICH	2816	PIMENTEL GALLEGOS FEDERICO	16/03/1939

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1847	MICH	2572	TAPIA CALDERON RODOLFO	17/03/1939
1848	MICH	1742	ZAVALA LOPEZ FIDEL	25/03/1939
1849	MICH	1866	AGUILAR MEDINA RAUL	26/03/1939
1850	MICH	1850	OCARANZA CORONA LUIS	27/03/1939
1851	MICH	3893	AMBRIZ GARNICA SALVADOR	28/03/1939
1852	MICH	3839	RUIZ ADAME OTILIO	03/04/1939
1853	MICH	3532	PEREZ RODRIGUEZ MIGUEL	06/04/1939
1854	MICH	1979	ZARAZOGA BARAJAS ALBERTO	08/04/1939
1855	MICH	3417	MARTINEZ DIAZ MARIA	08/04/1939
1856	MICH	3815	TOVAR ESCUDERO RUFINO ANTONIO	09/04/1939
1857	MICH	3971	MENDOZA ARMENTA GILIBALDO	19/04/1939
1858	MICH	2867	AVALOS CHAVEZ FEDERICO	20/04/1939
1859	MICH	1943	CORTES SANTOYO JORGE	23/04/1939
1860	MICH	2771	TAPIA RAMIREZ RAUL	23/04/1939
1861	MICH	1684	MENDOZA GARCIA ODILON	29/04/1939
1862	MICH	3657	MEZA ESPINOZA PEDRO	29/04/1939
1863	MICH	3522	ARREOLA TEJEDA EVODIO	06/05/1939
1864	MICH	1687	RAMIREZ HUERTA MARCELINO	15/05/1939
1865	MICH	4500	CARACOZA YAHUACA MA SOLEDAD	16/05/1939
1866	MICH	2827	GRANADOS PULIDO ELIAS	18/05/1939
1867	MICH	2177	ALVAREZ RODRIGUEZ SALVADOR	28/05/1939
1868	MICH	2447	CASTILLO MENDOZA CARLOS	30/05/1939
1869	MICH	1973	ALCANTAR MERLOS JOSE	01/06/1939
1870	MICH	4221	LINARES BARAJAS ANTONIO	03/06/1939
1871	MICH	3377	LARA TAPIA JOSE	08/06/1939
1872	MICH	1658	CALDERON BEJARANO J. CARMEN	24/06/1939
1873	MICH	4675	PEREZ GUIZA MIGUEL	24/06/1939
1874	MICH	3880	SALUD CHAVES JOSE	28/06/1939
1875	MICH	3582	BARRAGAN ESPINOZA ANGELA	02/07/1939
1876	MICH	1728	ALCANTAR GONZALEZ EFRAIN	06/07/1939
1877	MICH	2667	FUERTE GUILLEN GENARO	07/07/1939
1878	MICH	2189	GONZALEZ PATRICIO ANGELINA	09/07/1939
1879	MICH	4272	CAMARILLO ZAMUDIO JOSE ANGEL	10/07/1939
1880	MICH	2839	SUAREZ GARCIA JOSE	11/07/1939
1881	MICH	2847	PASTOR FLORES DOMINGO	18/07/1939
1882	MICH	2561	CASTRO GONZALEZ JOSE ANGEL	01/08/1939
1883	MICH	1984	REYES LOPEZ LEOVIGILDO	02/08/1939
1884	MICH	4465	GODOY CERVANTES RAUL	05/08/1939
1885	MICH	2443	HERREJON ORTIZ OFELIA	07/08/1939
1886	MICH	3842	IBARRA CISNEROS DEMETRIO	08/08/1939
1887	MICH	1853	ROMERO ORDUÑA ANGEL	10/08/1939
1888	MICH	2814	SANCHEZ ESPINOZA CELESTINO	10/08/1939
1889	MICH	3002	RUIZ FRIAS FRANCISCO	13/08/1939
1890	MICH	1633	MERLOS RUIZ SERGIO GUSTAVO	16/08/1939
1891	MICH	2007	NAVA CHAPARRO PEDRO	17/08/1939
1892	MICH	4391	CAMPOS BARAJAS GUADALUPE	30/08/1939
1893	MICH	1636	FAJARDO BOTELLO GONZALO	02/09/1939
1894	MICH	3557	MALDONADO MENDOZA ANTONIO	03/09/1939
1895	MICH	3399	ARIAS PULIDO LEONARDO	05/09/1939
1896	MICH	3843	CHAVEZ DOMINGUEZ LUIS	09/09/1939
1897	MICH	3683	VACA RAMIREZ NICOLAS	10/09/1939
1898	MICH	2312	AGUILAR VILLAFAN SALVADOR	11/09/1939
1899	MICH	4544	GAYTAN ORTEGA FERMIN	25/09/1939
1900	MICH	2427	RIVERA COLIN MIGUEL	29/09/1939
1901	MICH	2440	SERRANO VALENCIA MARIA	06/11/1939
1902	MICH	2138	FUENTES MENDOZA CATALINA	01/01/1940
1903	MICH	2161	GUADIANA DORADA MERCEDES	01/01/1940
1904	MICH	2324	HILARIO RODRIGUEZ JOSE MARIA	06/01/1940
1905	MICH	2182	REYES ALVAREZ JOSE JESUS	10/02/1940
1906	MICH	1619	CHAVEZ GONZALEZ BRAULIO	16/03/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1907	MICH	4734	SANCHEZ AMBRIZ BOLDOMERO	17/03/1940
1908	MICH	2743	CAMPOS OLIVOS SIDRONIO	25/03/1940
1909	MICH	2617	HERNANDEZ SOTO SILVIANO	27/03/1940
1910	MICH	2609	MARTINEZ SILVA RAMIRO	29/03/1940
1911	MICH	2555	BARAJAS SERAFIN ANTONIO	07/04/1940
1912	MICH	1896	CERVANTES ESTRADA DIONICIO	08/04/1940
1913	MICH	2660	PADILLA SILVA ESTEBAN	15/04/1940
1914	MICH	1914	GARCIA GARCIA MANUEL	19/04/1940
1915	MICH	2413	ARROYO ARROYO REYNALDO	25/04/1940
1916	MICH	3560	GONZALEZ ESTRADA TAURINO	02/05/1940
1917	MICH	3263	JUAREZ PONCE SALVADOR	20/05/1940
1918	MICH	2188	CASIMIRO BARRERA SALOMON	25/05/1940
1919	MICH	4224	MADRIGAL MANZO JOSE LUIS	26/05/1940
1920	MICH	2006	MALDONADO MARTINEZ JESUS	31/05/1940
1921	MICH	2357	DIAZ OSEGUERA GABRIEL	02/06/1940
1922	MICH	3658	JIMENEZ ZAVALA RICARDO	08/06/1940
1923	MICH	3801	MENDEZ TINOCO CASIMIRO	10/06/1940
1924	MICH	2735	VAZQUEZ VAZQUEZ ANTONIO	13/06/1940
1925	MICH	3548	PIMENTEL SALAS MANUEL	17/06/1940
1926	MICH	2853	DE LA PARRA AYALA JUAN	18/06/1940
1927	MICH	2306	COLIN RAMIREZ PEDRO	23/06/1940
1928	MICH	3969	TAPIA ORTIZ GABRIEL	25/06/1940
1929	MICH	2024	GARCIA ALCANTAR SALVADOR	02/07/1940
1930	MICH	2972	RODRIGUEZ CONTRERAS VICENTE	18/07/1940
1931	MICH	2255	SANCHEZ AGUILAR GILBERTO	22/07/1940
1932	MICH	2276	GUERRA CASTRO PEDRO	01/08/1940
1933	MICH	2769	MENDOZA HEREDIA MIGUEL	01/08/1940
1934	MICH	2977	MARTINEZ VILLA ALFONSO	02/08/1940
1935	MICH	1650	CORIA CRUZ ESTEBAN	06/08/1940
1936	MICH	3956	CERVANTES GARCILAZO SAMUEL	09/08/1940
1937	MICH	2896	SANTIAGO LOPEZ SALVADOR	11/08/1940
1938	MICH	2791	RODRIGUEZ MACIEL EPIMENIO	13/08/1940
1939	MICH	2076	ZUÑIGA SOLORIO MELCHOR	16/08/1940
1940	MICH	2768	ANGUIANO SOTO LUIS	18/08/1940
1941	MICH	3912	MANZO ESTRADA AURELIANO	15/09/1940
1942	MICH	4596	RINCON SILVA RUBEN	24/09/1940
1943	MICH	2657	MEJIA MORENO NICOLAS	29/09/1940
1944	MICH	1706	GAMIÑO RAMIREZ ANTONIO	01/10/1940
1945	MICH	2825	ESPINOZA ESTRADA LUIS	10/10/1940
1946	MICH	4383	RAMIREZ CONTRERAS CARLOS	12/10/1940
1947	MICH	3697	MALDONADO PONCE FRANCISCO	13/10/1940
1948	MICH	1932	MORAN LULO LUCAS	18/10/1940
1949	MICH	3278	SOLIS PALOMO MIGUEL	01/11/1940
1950	MICH	2106	HINOJOSA LUA SILVESTRE	20/11/1940
1951	MICH	4322	ZAVALA ESCOBEDO ESVELIA	24/11/1940
1952	MICH	1839	ESPINOZA CANCHOLA MIGUEL	27/11/1940
1953	MICH	2066	DIAZ HERNANDEZ LUIS	07/12/1940
1954	MICH	2718	RUIZ RUIZ RAMIRO	26/12/1940
1955	MICH	3859	LOPEZ GUILLEN RAMON	27/12/1940
1956	MICH	2022	MORALES CHAVEZ ESTHER	01/01/1941
1957	MICH	1605	HERNANDEZ BERNABE JESUS	01/01/1941
1958	MICH	2637	RODRIGUEZ RUIZ MARIA MELANIA	01/01/1941
1959	MICH	4270	CERVANTES PULIDO JUAN	05/01/1941
1960	MICH	2923	ALEJO JIMENEZ LUIS	15/01/1941
1961	MICH	2308	ESTRADA MEJIA ANTONIO	19/01/1941
1962	MICH	3041	OROZCO RODRIGUEZ HERIBERTO	22/01/1941
1963	MICH	2125	BARRAGAN GALLEGOS ARNULFO	26/01/1941
1964	MICH	1618	RODRIGUEZ RUIZ JUAN	03/02/1941
1965	MICH	4065	VICTORIA ALFARO RODOLFO	04/02/1941
1966	MICH	1592	MELGOZA AGUIRRE ROBERTO	11/02/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
1967	MICH	2690	CEVALLOS MORALES MARGARITO	12/02/1941
1968	MICH	2857	ANAYA FIGUEROA RICARDO	27/02/1941
1969	MICH	2263	SOTO GUTIERREZ PETRONILO	02/03/1941
1970	MICH	2244	SANCHEZ RAMIREZ MANUEL	29/03/1941
1971	MICH	4276	CORONA GARCIA NICOLAS	31/03/1941
1972	MICH	2729	MORA AVILA LUIS	02/04/1941
1973	MICH	3053	GARCIA AREVALO ALBERTO	06/04/1941
1974	MICH	3354	MONTAÑO GUERRERO DAVID	13/04/1941
1975	MICH	3769	VEGA AREVALO JOSE	27/04/1941
1976	MICH	2918	ANGUIANO RUIZ NARCISO	12/05/1941
1977	MICH	4148	VILLICAÑA CORIA FROYLAN	18/05/1941
1978	MICH	2767	NAVA NAVA SANTOS	20/05/1941
1979	MICH	4141	AGUILERA SERVIN LUIS	21/05/1941
1980	MICH	4019	PEREZ GUIZA JOSE	04/06/1941
1981	MICH	2849	MARTINEZ FRANCO FORTUNATO	11/06/1941
1982	MICH	4666	HILARIO JUAN ANTONIO	14/06/1941
1983	MICH	2929	MINCITAR AGUILAR PASCUAL	17/06/1941
1984	MICH	3943	MAGAÑA DIAZ LUIS	21/06/1941
1985	MICH	4386	COVARRUBIAS MAGAÑA LUIS	21/06/1941
1986	MICH	2554	PULIDO CALDERON PABLO	24/06/1941
1987	MICH	2883	NUÑEZ ORTIZ SOCORRO	27/06/1941
1988	MICH	2181	CHAVEZ ESPINOZA MAGDALENO	29/06/1941
1989	MICH	2812	MONTAÑO MEDINA JESUS	01/07/1941
1990	MICH	2670	LUNA MARTINEZ J. REFUGIO	04/07/1941
1991	MICH	3385	LOEZA DIAZ JOSE REFUGIO	04/07/1941
1992	MICH	2167	ORTIZ GARIBAY EFRAIN	06/07/1941
1993	MICH	4660	MANZO GARCIA JUAN	08/07/1941
1994	MICH	3468	SEGUNDO OCHOA JOSE	16/07/1941
1995	MICH	1840	RAMIREZ RAMIREZ JOSE	17/07/1941
1996	MICH	4687	LOPEZ LOPEZ ADOLFO	29/07/1941
1997	MICH	1647	GARCIA CAMPOS RODOLFO	11/08/1941
1998	MICH	3091	ZARAGOZA DELGADO AGUSTIN	11/08/1941
1999	MICH	3655	AGUIÑIGA ALCARAZ ANTONIO	11/08/1941
2000	MICH	1639	ASPERA TOLENTINO LUIS	17/08/1941
2001	MICH	3393	BEDOLLA AGUILAR ANTONIO	25/08/1941
2002	MICH	2010	CHAVEZ SORIA LUIS	05/09/1941
2003	MICH	3463	PALAFOX JUAREZ PABLO	08/09/1941
2004	MICH	2058	GONZALEZ MEDINA AGUSTIN	10/09/1941
2005	MICH	3688	OROZCO CHAVEZ CRESCENCIANO	12/09/1941
2006	MICH	2890	TINOCO TALAVERA FIDEL	19/09/1941
2007	MICH	1969	SANTILLAN SILVA J. GUADALUPE	12/10/1941
2008	MICH	3652	GUIZA PEREZ ROBERTO	13/10/1941
2009	MICH	1766	FIULGENCIO CARRILLO AGUILEO	15/10/1941
2010	MICH	2310	GUERRERO ESQUIVEL FELIPE	20/10/1941
2011	MICH	2005	NIETO VILLICAÑA JUVENAL	22/10/1941
2012	MICH	3008	SILVA VILLACAÑA RAFAEL	24/10/1941
2013	MICH	3879	RODRIGUEZ VAZQUEZ RAFAEL	24/11/1941
2014	MICH	3926	ANDRADE JIMENEZ SALVADOR	27/11/1941
2015	MICH	2008	CORREA CORREA ROGELIO	10/12/1941
2016	MICH	3148	TOCHE MOLINERO TOMAS	15/12/1941
2017	MICH	1583	PEREZ GONZALEZ GALDINO	25/12/1941
2018	MICH	2237	OCHOA GONZALEZ JOSE NATIVIDAD	25/12/1941
2019	MICH	2231	GUERRERO CARDENAS ANGELINA	01/01/1942
2020	MICH	4453	GUTIERREZ RUIZ SERGIO	06/01/1942
2021	MICH	4424	VALDOVINOS MAGAÑA EFREN	07/01/1942
2022	MICH	4301	LEMUS MEJIA PEDRO	16/01/1942
2023	MICH	2470	GARCIA MENDOZA BERNARDINO	18/01/1942
2024	MICH	3436	ALCARAZ NAVARRO MELCHOR	20/01/1942
2025	MICH	4686	ARELLANO TORRES SERAFIN	01/02/1942
2026	MICH	1861	LOPEZ ANGUIANO JOSE	08/02/1942

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2027	MICH	4181	PANIAGUA HERNANDEZ MODESTO	19/02/1942
2028	MICH	3922	CARRILLO SOLANO ABRAHAM	20/02/1942
2029	MICH	1843	RAMIREZ MENDOZA OLEGARIO	05/03/1942
2030	MICH	3558	VARGAS VAZQUEZ RAMIRO	09/03/1942
2031	MICH	2586	PASTOR ARIAS LUIS	16/03/1942
2032	MICH	1696	RAMOS TORRES ARCADIO	24/03/1942
2033	MICH	3858	BARRIGA HURTADO MIGUEL	26/03/1942
2034	MICH	3617	RAMIREZ AGUILAR J. GUADALUPE	07/04/1942
2035	MICH	4385	GUZMAN RAMOS JUAN	11/04/1942
2036	MICH	2608	ZUÑIGA PEDRAZA ISIDRO	15/04/1942
2037	MICH	1965	GARCIA MARTINEZ RAMIRO	07/05/1942
2038	MICH	2176	MORENO ESTRADA PEDRO	12/05/1942
2039	MICH	2969	RAZO LUNA JAVIER	13/05/1942
2040	MICH	2374	SALDIVAR BUSTAMANTE JORGE	20/05/1942
2041	MICH	4504	OROZCO TAPIA J TRINIDAD	31/05/1942
2042	MICH	4055	MARTINEZ PEREZ LUIS	05/06/1942
2043	MICH	4280	ZAMUDIO AGUILAR GUILLERMO	08/06/1942
2044	MICH	4131	ARREGUIN MORENO J CARMEN	19/06/1942
2045	MICH	2736	ALANIS BENITES JOSE JUVENAL	20/06/1942
2046	MICH	1626	GARIBAY AVIÑA ISIDRO	23/06/1942
2047	MICH	2039	VILLAGOMEZ LOPEZ ALFONSO	23/06/1942
2048	MICH	2963	ALEJANDRE SOLORIO JUAN	24/06/1942
2049	MICH	2071	GARCIA GRACIANO PABLO	29/06/1942
2050	MICH	2075	RODRIGUEZ MENDOZA MIGUEL	07/07/1942
2051	MICH	2656	RANGEL IBARRA VICENTE	07/07/1942
2052	MICH	1885	GONZALEZ VILLASEÑOR SAMUEL	14/07/1942
2053	MICH	1223	GARCIA ROMERO TEODORO	17/07/1942
2054	MICH	1673	LEGORETA RODRIGUEZ VICTOR	17/07/1942
2055	MICH	2349	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE FELIX	29/07/1942
2056	MICH	4157	BEDOLLA GARCILAZO VIDAL	08/08/1942
2057	MICH	2529	MELGAREJO SANCHEZ LUIS	16/08/1942
2058	MICH	2539	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	02/09/1942
2059	MICH	3214	GARCIA SANCHEZ ANTONINO	06/09/1942
2060	MICH	2621	GONZALEZ MIRANDA ENRIQUE	13/09/1942
2061	MICH	1693	ELIZALDE DIAZ ARTURO	15/09/1942
2062	MICH	2551	ZARATE PARRALES MARIANO	27/09/1942
2063	MICH	3129	GONZALEZ MORA NEFTALI	08/10/1942
2064	MICH	4558	HERRERA GONZALEZ JOSE ALBERTO	08/10/1942
2065	MICH	4722	GARCIA SALINAS VICTOR MANUEL	27/10/1942
2066	MICH	2536	ROMERO ZUÑIGA MARCOS	28/10/1942
2067	MICH	2123	DURAN RAMIREZ MIGUEL	30/10/1942
2068	MICH	2823	GARCIA ESTRADA ELIODORO	16/11/1942
2069	MICH	4342	MEDINA CALDERON JORGE	19/11/1942
2070	MICH	3918	GARZA MAGAÑA FERNANDO	21/11/1942
2071	MICH	2434	ORTIZ ARIAS EUCARIO	08/12/1942
2072	MICH	4565	PONCE AGUILAR MARCOS	08/12/1942
2073	MICH	2009	NAVA CHAPARRO RODOLFO	23/12/1942
2074	MICH	4092	RIBERA BRAVO ANTONIA	01/01/1943
2075	MICH	2524	VELEZ HERNANDEZ PABLO	06/01/1943
2076	MICH	3201	MENDOZA DIAZ JESUS	15/02/1943
2077	MICH	1781	ARROYO GUZMAN SAMUEL	10/03/1943
2078	MOR	1139	ARIZMENDI GARCIA HUMBERTO	03/11/1937
2079	MOR	1153	MUÑOZ ROJAS DELFINO	05/12/1937
2080	MOR	1197	BARRERA SALGADO INOCENTE	28/12/1937
2081	MOR	1184	GOMEZ TIJERA ALFREDO	12/01/1938
2082	MOR	997	RIVERA CEDILLO FAUSTINIANO	20/01/1938
2083	MOR	1182	JACOBO ALVAREZ EFRAIN	25/01/1938
2084	MOR	832	ELVIRA PEREZ CAMACHO	19/02/1938
2085	MOR	889	BARONA RIVERA VICENTE	05/04/1938
2086	MOR	856	DE LEON DELGADO FELICIANO	09/06/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2087	MOR	1017	MARTINEZ OCAMPO JOSE	16/06/1938
2088	MOR	1137	BAUTISTA ROSALES FORTINO	12/08/1938
2089	MOR	1234	NAVA ORTIZ BENJAMIN	15/08/1938
2090	MOR	1163	BAHENA BAHENA HIPOLITO FILIBERTO	22/08/1938
2091	MOR	1302	TRUJILLO LAGUNAS BARTOLO	24/08/1938
2092	MOR	1026	SATIEL MARTINEZ EVARISTO	09/10/1938
2093	MOR	1021	DELGADO DELGADO PEDRO	10/10/1938
2094	MOR	867	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN	29/11/1938
2095	MOR	1198	HUICOCHEA VAZQUEZ JAVIER	03/12/1938
2096	MOR	1031	ITURBIDE GONZALEZ JESUS	09/12/1938
2097	MOR	972	TEOFILO ARELLANO JAIME	28/12/1938
2098	MOR	1000	ESPIN PERALTA MANUEL	31/12/1938
2099	MOR	854	ENRIQUETA GOMEZ SANCHEZ	01/01/1939
2100	MOR	1032	BARON MONTES PABLO	15/01/1939
2101	MOR	1024	FRANCISCO FLORES MARTINEZ	29/01/1939
2102	MOR	897	CEPEDA TORRES RUBEN	30/01/1939
2103	MOR	1251	DELGADO RODRIGUEZ CELERINO	03/02/1939
2104	MOR	948	VALLEJO CASTILLO ROGELIO	12/02/1939
2105	MOR	886	SANCHEZ SORIANO JULIAN	16/02/1939
2106	MOR	829	GALINDO MENDOZA GAUDENCIO	23/02/1939
2107	MOR	1164	FIGUEROA ESPIN ANDRES	25/02/1939
2108	MOR	860	PEREZ BARRETO ANASTASIO	17/04/1939
2109	MOR	1217	FLORES RODRIGUEZ ISIDRO	15/05/1939
2110	MOR	1281	PEÑA BARCENAS URBANO	25/05/1939
2111	MOR	853	MENDOZA LUNA PABLO	26/06/1939
2112	MOR	910	GONZALEZ TLACOTLA IRINEO JAIME	28/06/1939
2113	MOR	1257	SOLANO RAMIREZ JOSE	27/08/1939
2114	MOR	1071	VARGAS ROSENDO RAMIRO	12/09/1939
2115	MOR	841	HURTADO TRUJILLO ADAN	20/03/1940
2116	MOR	1043	GOMEZ TORRES JOSE	22/04/1940
2117	MOR	1062	SALAS PEREZ ROBERTO	29/04/1940
2118	MOR	1090	OROZCO MARIAS JUAN	25/05/1940
2119	MOR	1012	AVILA TABOADA MARCELINO DE JESUS	02/06/1940
2120	MOR	842	ROMERO MENA MANUEL	08/06/1940
2121	MOR	1221	ESTELA OCAMPO RUBEN	16/06/1940
2122	MOR	1151	HERNANDEZ FLORES RAUL	21/06/1940
2123	MOR	1130	VENEGAS CORONA URIEL	26/06/1940
2124	MOR	1158	DIAZ MEJIA MANUEL	27/06/1940
2125	MOR	1196	MEDINA OCAMPO CARLOS	04/08/1940
2126	MOR	1057	DIAZ PINZON MIGUEL	13/08/1940
2127	MOR	1063	RAMOS BRITO CRISPIN	05/11/1940
2128	MOR	981	ARANDA ROSALES ANDRES	30/11/1940
2129	MOR	836	OCAMPO FIGUEROA ALFREDO	08/12/1940
2130	MOR	1092	OCAMPO LOPEZ ADRIAN	13/01/1941
2131	MOR	1070	FIGUEROA FIGUEROA RAFAEL	23/01/1941
2132	MOR	1085	LINARES QUIROZ YOLANDA	09/02/1941
2133	MOR	898	MENDOZA CARREÑO MARINO	03/03/1941
2134	MOR	992	VALDEZ AVILA EZEQUIEL	10/03/1941
2135	MOR	1201	HERNANDEZ OSORIO RAMJIRO	27/03/1941
2136	MOR	1279	HERNANDEZ ESQUIVEL BENJAMIN	31/03/1941
2137	MOR	1056	FLORES GONZALEZ ISIDRO	15/05/1941
2138	MOR	1018	ORTIZ FLORES GUILLERMO	03/06/1941
2139	MOR	1036	CASTAÑEDA ARROYO RUTILO	04/06/1941
2140	MOR	1228	NAZARIO ROSALES MARGARITO	10/06/1941
2141	MOR	1240	ANDRADE MEDINA LADISLAO	27/06/1941
2142	MOR	1188	LIZAMA AGUILAR EMIGDIO	05/08/1941
2143	MOR	1166	ROMAN BARRERA RAMON	31/08/1941
2144	MOR	888	GARCIA SANDOVAL POMPOSO	19/09/1941
2145	MOR	977	ESTRADA LARA ARTURO	06/10/1941
2146	MOR	1270	ZUÑIGA VARGAS VICENTE	01/11/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2147	MOR	1170	OCAMPO CAMPUZANO ALFREDO	08/12/1941
2148	MOR	850	ALARCON NAJERA DAVID	29/12/1941
2149	MOR	1009	CRUZ VERA MARIANO MARCELO	16/01/1942
2150	MOR	934	LUNA ARROYO RAUL	05/02/1942
2151	MOR	828	LOPEZ GENIS AMANDO	06/02/1942
2152	MOR	914	RIOS FLORES CRESCENCIANA	25/05/1942
2153	MOR	1005	MILLAN ESCOTO ALFONSO	01/06/1942
2154	MOR	1178	BARRETO MARIN JAVIER	17/12/1942
2155	MOR	863	TAMAYO GOMEZ JUAN	18/01/1943
2156	MOR	1233	MENDOZA NAVA ARTURO	21/01/1943
2157	MOR	1219	DELGADO FLORES TIMOTEO	24/01/1943
2158	MOR	833	OCAMPO GOMEZ SALVADOR	31/01/1943
2159	MOR	1168	CAMPOS ROSALES LINO	06/02/1943
2160	MOR	1027	SALGADO OLIVER MARGARITA	28/02/1943
2161	NAY	552	SANTANA HERNANDEZ JUAN	24/11/1937
2162	NAY	447	RAMIREZ IGNACIO	30/01/1938
2163	NAY	570	CARRILLO RODRIGUEZ DIEGO	10/04/1938
2164	NAY	530	RODRIGUEZ PEÑA ENRIQUE	15/07/1938
2165	NAY	684	RUIZ CAMACHO J. EMILIO	27/07/1938
2166	NAY	784	SUAREZ RAMIREZ JONAS	27/07/1938
2167	NAY	538	GONZALEZ SIERRA CLAUDIO	30/10/1938
2168	NAY	538	GONZALEZ SIERRA CLAUDIO	30/10/1938
2169	NAY	548	GUZMAN PALOMINO JOEL	14/12/1938
2170	NAY	565	RODRIGUEZ LOPEZ RAMON	03/01/1939
2171	NAY	660	AGUAYO SANCHEZ MANUEL	30/05/1939
2172	NAY	725	RAMOS SOJO GERARDO	28/06/1939
2173	NAY	522	TORRES BLANCO SERAPIO	03/09/1939
2174	NAY	690	MUÑOZ SANCHEZ ENEDINA	01/01/1940
2175	NAY	705	GARRAFA ANAYA MIGUEL	09/01/1940
2176	NAY	731	RIVAS BAEZ MACARIO	27/03/1940
2177	NAY	772	HERNANDEZ SALAZAR LUCIANO	03/04/1940
2178	NAY	479	VIERA PARTIDA EMILIO	05/04/1940
2179	NAY	630	QUEZADA ACOSTA RAMON	09/04/1940
2180	NAY	728	ELIAS PARTIDA J ANTIOCO	01/05/1940
2181	NAY	688	ARCINIEGA IBARRA MIGUEL	08/05/1940
2182	NAY	506	GARCIA LARA MANUEL	23/05/1940
2183	NAY	472	BENITEZ MORENO MANUEL	11/06/1940
2184	NAY	796	NERI AGUAYO GUILLERMO	25/06/1940
2185	NAY	489	NAVA RAMOS JULIAN	27/06/1940
2186	NAY	577	LUNA VILLARREAL SILVERIO	20/07/1940
2187	NAY	586	ROSALES PINTO ENRIQUE	21/08/1940
2188	NAY	656	BRIGIL SUAREZ ARISTEO	02/09/1940
2189	NAY	752	GARCIA SILVA ROSALIO	04/09/1940
2190	NAY	798	CAMACHO TERRIQUEZ GABRIEL	13/09/1940
2191	NAY	792	DE LANDA GONZALEZ J JESUS	21/09/1940
2192	NAY	653	NAVA MADERA ARISTEO	03/10/1940
2193	NAY	741	RODRIGUEZ DELGADILLO RAFAEL	24/10/1940
2194	NAY	735	SANCHEZ DE LEON ANTONIO	30/10/1940
2195	NAY	702	GARCIA ARRIBEÑO ALBERTA	06/11/1940
2196	NAY	466	HERRERA DURAN SEVERO	08/11/1940
2197	NAY	495	ZERMEÑO MARTINEZ AURELIO	12/11/1940
2198	NAY	716	MEZA CHAVEZ CATARINO	24/11/1940
2199	NAY	778	VILLEGAS AVILA VICTORINO	07/12/1940
2200	NAY	569	PEÑA IBARRA MARCELINO	15/12/1940
2201	NAY	687	NAVA FLORES ENRIQUE	16/12/1940
2202	NAY	574	LOPEZ RIOS JOSE DE JESUS	28/12/1940
2203	NAY	749	RODRIGUEZ AGUILAR JUVENTINO	30/12/1940
2204	NAY	467	VILLA LOPEZ SATURNINA	01/01/1941
2205	NAY	585	ESTRADA FONSECA JOSEFINA	01/01/1941
2206	NAY	629	GUTIERREZ BARAJAS MARTHA	01/01/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2207	NAY	708	ROSALES PONCE FLORENTINA	01/01/1941
2208	NAY	751	DE LA O MACHUCA JULIAN	09/01/1941
2209	NAY	527	GARAY MEDRANO MANUEL	10/01/1941
2210	NAY	786	BAÑUELOS PALOMAR MARTIN SEBASTIAN	05/02/1941
2211	NAY	672	MUÑOZ MACHUCA DANIEL	17/02/1941
2212	NAY	543	REYES ROSALES ANDRES	03/03/1941
2213	NAY	683	ESCOBEDO MEJIA ENEDINO	12/03/1941
2214	NAY	637	AVENA FONSECA GERARDO	16/03/1941
2215	NAY	441	MARTINEZ PARTIDA GABRIEL	27/03/1941
2216	NAY	689	MATIAS LUCRETO EULOGIO	04/04/1941
2217	NAY	465	GONZALEZ AVILA ANICETO	17/04/1941
2218	NAY	572	FREGOSO GONZALEZ BLAS	28/04/1941
2219	NAY	563	DIAZ MACHUCA SIXTO	30/04/1941
2220	NAY	449	RAMOS MACHADO BERNARDINO	20/05/1941
2221	NAY	456	RIVERA RANGEL FERNANDO	30/05/1941
2222	NAY	533	ARIAS TORRES DOROTEO	05/06/1941
2223	NAY	601	HERRERA ALMEJO JUAN	16/06/1941
2224	NAY	762	MUÑOZ CRESPO JUAN	27/06/1941
2225	NAY	544	SILVA JIMENEZ TRINIDAD	14/07/1941
2226	NAY	712	OROZCO MIRAMONTES J CARMEN	16/07/1941
2227	NAY	535	GODINEZ ROCHA JUAN	22/07/1941
2228	NAY	627	RODRIGUEZ AYALA RAUL	30/07/1941
2229	NAY	730	JIMENEZ HERRERA ELENO	25/08/1941
2230	NAY	451	MONTERO PARDO MIGUEL ANGEL	08/09/1941
2231	NAY	486	VERDIN DELFIN ALFREDO	12/10/1941
2232	NAY	724	SANCHEZ BENAVIDES PLACIDO	14/10/1941
2233	NAY	491	MARTINEZ DURAN GREGORIO	17/11/1941
2234	NAY	579	GONZALEZ NANDINO CARLOS	25/11/1941
2235	NAY	487	GONZALEZ FLORES JUAN	12/12/1941
2236	NAY	767	CARRILLO SALAS MARIA DE JESUS	01/01/1942
2237	NAY	644	LERMA BERNAL JOSE	09/01/1942
2238	NAY	474	CABRALES GARCIA PASCUAL	24/01/1942
2239	NAY	661	AGRIPINA CASILLAS AYALA	14/03/1942
2240	NAY	744	CAMACHO RUBIO MARCOS	25/04/1942
2241	NAY	540	ROBLES HERNANDEZ MIGUEL	08/05/1942
2242	NAY	584	GARCIA MORALES MIGUEL	08/05/1942
2243	NAY	600	ANDRADE ACOSTA VENANCIO	18/05/1942
2244	NAY	611	CARRILLO REYES JUAN	21/06/1942
2245	NAY	573	BENITEZ MUNGUIA FERNANDO	07/07/1942
2246	NAY	738	CARRILLO SOTO JOSE	27/08/1942
2247	NAY	478	FONSECA HERRERA RAMON	03/09/1942
2248	NAY	710	VILLEGAS AVILA CARLOS	04/11/1942
2249	NAY	443	HERNANDEZ MONTERO UBALDO	30/12/1942
2250	NAY	654	ROSAS ARIAS EMILIA	01/01/1943
2251	NAY	666	VALLE SANCHEZ PABLO	25/01/1943
2252	NAY	768	SEGURA GARCIA BACILIO	05/02/1943
2253	NAY	711	TORRES IBARRA BALDOMERO	27/02/1943
2254	NAY	755	RAMIREZ CASILLAS JOSE	03/03/1943
2255	NL	1785	MASCORRO NAVA GREGORIO	04/11/1937
2256	NL	718	REYNA MONTOYA JUAN	09/11/1937
2257	NL	2030	MARTINEZ PEREZ SILVINO	09/11/1937
2258	NL	2086	RUBIO CORTEZ JESUS	09/11/1937
2259	NL	903	MELENDEZ MUÑOZ FILEMON	22/11/1937
2260	NL	2785	ELORZA VAZQUEZ J. SANTOS	24/11/1937
2261	NL	2314	ARANDA JASSO MARGARITO	27/11/1937
2262	NL	845	ZUÑIGA GARCIA ABUNDIO	01/12/1937
2263	NL	1929	MARTINEZ ALANIS JOSE GUADALUPE	07/12/1937
2264	NL	765	ACOSTA MOLINA JOSE CONCEPCION	08/12/1937
2265	NL	878	REGALADO TELLO ASCENSION	08/12/1937
2266	NL	865	LEAL GUZMAN EMERICO	09/12/1937

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2267	NL	2210	MORENO SANCHEZ GUADALUPE	12/12/1937
2268	NL	858	RMAMIREZ PEREZ DELFINO	14/12/1937
2269	NL	1853	SILLER LUNA ROGELIO	27/12/1937
2270	NL	1544	CARRIZALES MARTINEZ JOSE	01/01/1938
2271	NL	1752	AMPARO VELA GARCIA	01/01/1938
2272	NL	1954	ESPERANZA HERRERA SANTIBANEZ	01/01/1938
2273	NL	2375	GONZALEZ SILVA JOSE ANGEL	01/01/1938
2274	NL	2682	CADENA GARCIA MARIA LUISA	01/01/1938
2275	NL	2718	RAMOS VAZQUEZ JOAQUIN	01/01/1938
2276	NL	925	BACCA BAZALDUA JOSE SANTOS	11/01/1938
2277	NL	1917	REYNA SIFUENTES FRANCISCO	28/01/1938
2278	NL	883	ZUÑIGA SIAS MARTIN	30/01/1938
2279	NL	2764	SANTOY MENDOZA REFUGIO	30/01/1938
2280	NL	810	LUNA ALVARADO MAURO	04/02/1938
2281	NL	2421	DIAZ DIAZ JULIAN	11/02/1938
2282	NL	1711	SOTO SANDOVAL JOSE GUADALUPE	12/02/1938
2283	NL	1686	MIRELES GALVAN RAYMUNDO	21/02/1938
2284	NL	2902	TOVAR LOZANO EFRAIN	23/02/1938
2285	NL	2484	ORTIZ TORRES LORENZA	28/02/1938
2286	NL	1611	BALDERAS BOCANEGRA EUSEBIO	02/03/1938
2287	NL	2425	MEDRANO PALOMO VICTOR	06/03/1938
2288	NL	759	RECENDEZ HERNANDEZ ANTONIO	10/03/1938
2289	NL	2549	CERDA PEÑA RAMIRO	11/03/1938
2290	NL	2844	MORALES CANTU JOSE	19/03/1938
2291	NL	1525	MARROQUIN CHAVEZ HERMILIO	21/03/1938
2292	NL	717	RAMOS ALEJANDRO VENANCIO	01/04/1938
2293	NL	842	GANDARA DOMINGUEZ FRANCISCO	02/04/1938
2294	NL	2850	MUÑOS ANDABLO RICARDO	03/04/1938
2295	NL	2829	MALDONADO RODRIGUEZ AMANCIO	08/04/1938
2296	NL	770	PADILLA CISNEROS PROCORO	09/04/1938
2297	NL	712	GOMEZ RIVERA FRANCISCO	13/04/1938
2298	NL	1588	GALLEGOS GUTIERREZ SOSTENES	17/04/1938
2299	NL	918	INFANTE ESTRADA JOSE INES	20/04/1938
2300	NL	1655	ELIAS CASTAÑON ANSELMO	21/04/1938
2301	NL	1551	RODRIGUEZ TORREZ ANACLETO	26/04/1938
2302	NL	1925	SOLIS CHARLES ARNULFO	29/04/1938
2303	NL	2888	BASALDUA BASALDUA PEDRO	29/04/1938
2304	NL	1683	ABREGO VAZQUEZ ROBERTO	30/04/1938
2305	NL	2114	CARRERA GONZALEZ JOSE GUADALUPE	07/05/1938
2306	NL	1821	DIAZ GUTIERREZ DIONISIO	09/05/1938
2307	NL	856	ESPINOZA ESPINOZA JESUS	10/05/1938
2308	NL	1950	ESQUIVEL DEL TORO ANTONIO	10/05/1938
2309	NL	868	MORALES RIOS JUAN FRANCISCO	14/05/1938
2310	NL	881	GARCIA ARREDONDO EMILIO	21/05/1938
2311	NL	2238	GONZALEZ PEREZ AGUSTIN	28/05/1938
2312	NL	969	CORDOVA JIMENEZ JOSE GUADALUPE	17/06/1938
2313	NL	2784	ORZUA FLORES MANUEL	07/07/1938
2314	NL	913	SALAZAR ESCAMILLA VALENTIN	08/07/1938
2315	NL	1543	DEL TORO ESPINOZA ISABEL	08/07/1938
2316	NL	671	VILLANUEVA RODRIGUEZ EPIFANIO	10/07/1938
2317	NL	1780	GIL GUTIERREZ ALBERTO	10/07/1938
2318	NL	919	JARAMILLO ESPARZA ANACLETO	13/07/1938
2319	NL	1520	MORALES GARCIA FELIPE	15/07/1938
2320	NL	1787	CHAVEZ EGUIA ANTONIO	16/07/1938
2321	NL	2769	SALAZAR TORRES ALEJO	17/07/1938
2322	NL	2734	ESCALANTE FERNANDEZ ANTONIO	24/07/1938
2323	NL	2099	TAMEZ PEREZ JAIME	26/07/1938
2324	NL	1573	HERNANDEZ CARDENAS MARTIN	29/07/1938
2325	NL	2342	RUEDA MONCADA JESUS	01/08/1938
2326	NL	2774	MARQUEZ SIFUENTES PEDRO	01/08/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2327	NL	1620	MARES MORENO ANTONIO	02/08/1938
2328	NL	728	GOMEZ GARZA JESUS	16/08/1938
2329	NL	2397	CRUZ OLGUIN LUIS	19/08/1938
2330	NL	1740	GALVEZ GONZALEZ HIGINIO	23/08/1938
2331	NL	1804	GALLARDO HERRERA LUIS	25/08/1938
2332	NL	2887	HERNANDEZ GARCIA ERNESTO	25/08/1938
2333	NL	683	GALLEGOS TORRES AGUSTIN	28/08/1938
2334	NL	2815	NAVARRO PEDRAZA RAMON	31/08/1938
2335	NL	1521	ANDRADE COLUNGA ESTEBAN	03/09/1938
2336	NL	897	RODRIGUEZ GOMEZ REGINO	07/09/1938
2337	NL	827	GRIMALDO ANDRADE NICOLAS	10/09/1938
2338	NL	1680	CAVAZOS PEÑA ISIDRO	16/09/1938
2339	NL	2503	MARTINEZ MORENO SANTOS	17/09/1938
2340	NL	2134	CORTEZ PULIDO GUADALUPE	20/09/1938
2341	NL	2750	CANSINO GUERRERO FRANCISCO	20/09/1938
2342	NL	2329	RAMIREZ MEDELLIN TOMAS	24/09/1938
2343	NL	1749	CASTILLO MEDELLIN AMADO	03/10/1938
2344	NL	2609	MANCHA URIBE FIDEL	13/10/1938
2345	NL	987	LARA ONTIVEROS CAMERINO	28/10/1938
2346	NL	2486	ESPINOZA NIÑO SIMON	28/10/1938
2347	NL	809	PALMA LOPEZ MANUEL	04/11/1938
2348	NL	860	SANCHEZ VELAZQUEZ GUILLERMO	16/11/1938
2349	NL	2128	PATIÑO ARREASOLA FIDENCIO	16/11/1938
2350	NL	956	VAZQUEZ VAZQUEZ EUDOLIO	19/11/1938
2351	NL	2234	TORRES ABUNDIS FELIX	20/11/1938
2352	NL	1991	RODRIGUEZ ESTRADA CLEMENTE	23/11/1938
2353	NL	2368	ORTEGA RODRIGUEZ GENARO	02/12/1938
2354	NL	752	SANCHEZ SALAZAR LEONCIO	06/12/1938
2355	NL	1786	HERRERA ALFARO GUADALUPE	11/12/1938
2356	NL	1610	RAMON ALEJANDRO JOSE	14/12/1938
2357	NL	2873	AREVALO VILLANUEVA JOSE LUIS	20/12/1938
2358	NL	2914	GALVAN DE LIRA JOSE NATIVIDAD	25/12/1938
2359	NL	725	LOPEZ MAYA DAVID	28/12/1938
2360	NL	1624	PEREZ TORRES FLORENTINO	29/12/1938
2361	NL	2317	GUZMAN GARCIA VICTOR MANUEL	29/12/1938
2362	NL	1961	MARTINEZ MARTINEZ SABINO	30/12/1938
2363	NL	1789	GURROLA MARTINEZ MANUEL	01/01/1939
2364	NL	1803	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	01/01/1939
2365	NL	1993	ALONZO HERNANDEZ ROBERTO	01/01/1939
2366	NL	2527	MICAELA MALDONADO ALVARADO	01/01/1939
2367	NL	731	LIMON GARIBAY ELICEO	14/01/1939
2368	NL	1630	ALEJANDRO GONZALEZ MARIO	20/01/1939
2369	NL	1523	REYNOSO LEDRON FRANCISCO	01/02/1939
2370	NL	2149	HERNANDEZ SANCHEZ JOEL	03/02/1939
2371	NL	1549	TORRES CISNEROS FELIPE	05/02/1939
2372	NL	2450	MARTINEZ FIGUEROA PEDRO	20/02/1939
2373	NL	936	HERNANDEZ CASTILLO DILBERTO	24/02/1939
2374	NL	757	SALAZAR DE LA CRUZ HILARIO	25/02/1939
2375	NL	1872	LOPEZ BAZALDUA PORFIRIO	26/02/1939
2376	NL	751	ALAMEDA RIVERA FRANCISCO	01/03/1939
2377	NL	999	DURAN TAMEZ JOSE	02/03/1939
2378	NL	979	PEÑA PAREDES MAXIMINO	04/03/1939
2379	NL	729	TOVAR REYNA VICTOR	06/03/1939
2380	NL	2370	VEGA ROJAS GONZALO	13/03/1939
2381	NL	909	BERNAL LERMA HERIBERTO	16/03/1939
2382	NL	1687	SEGOVIA LUNA JOSE	19/03/1939
2383	NL	2346	CHAVEZ FERNANDEZ JOSE	19/03/1939
2384	NL	924	GOMEZ TELLO RUPERTO	27/03/1939
2385	NL	873	BUENO BASALDUA FRANCISCO	01/04/1939
2386	NL	692	TORRES AYALA JESUS	04/04/1939

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2387	NL	2350	VILLAREAL CARMONA CIRO	07/04/1939
2388	NL	1501	RAMIREZ MARTINEZ TEODORO	17/04/1939
2389	NL	1816	MARINO VAZQUEZ GUILLERMO	21/04/1939
2390	NL	2508	GARZA CANTU ANSELMO	21/04/1939
2391	NL	1718	GALAVIS ALVAREZ FIDEL	24/04/1939
2392	NL	1911	CHAIREZ MEJIA ANTONIO	24/04/1939
2393	NL	2830	ARRIAGA CURA ENIQUE	28/04/1939
2394	NL	850	GONZALEZ ALDAPE ALVARO	01/05/1939
2395	NL	1874	ALEJANDRO BLANCO INDALECIO	01/05/1939
2396	NL	2610	MALACARA ALAMEDA ISRAEL	02/05/1939
2397	NL	910	ELIZONDO GARCIA JUAN DIEGO	03/05/1939
2398	NL	812	HINOJOSA SANDOVAL FEDERICO	15/05/1939
2399	NL	2884	CONTRERAS GARZA JOSE	20/05/1939
2400	NL	939	MORALES HURTADO JOSE LUZ	28/05/1939
2401	NL	702	ROJAS CASTILLO JUAN	08/06/1939
2402	NL	1818	LEDEZMA PEREZ MANUEL	08/06/1939
2403	NL	1945	SOLIS RODRIGUEZ GUADALUPE	11/06/1939
2404	NL	1854	ROMO LOERA DIPONISIO	15/06/1939
2405	NL	2364	RODRIGUEZ RIOS GUADALUPE	24/06/1939
2406	NL	2771	VAZQUEZ CONTRERAS JUAN	24/06/1939
2407	NL	1744	ORTEGA MENA RAUL	26/06/1939
2408	NL	2194	REYNA GAYTAN JOSE	28/06/1939
2409	NL	1557	GARCIA ROBLEDO TEODORO	30/06/1939
2410	NL	1852	FLORES SEGOVIA JOSE DE JESUS	10/07/1939
2411	NL	2138	TORRES FLORES RAYMUNDO	11/07/1939
2412	NL	1859	MARIN SALAZAR ENRIQUE	15/07/1939
2413	NL	700	TELLO ZUÑIGA LUIS	20/07/1939
2414	NL	1863	ROSALES SILVA MARIO	22/07/1939
2415	NL	1553	CRUZ LOPEZ APOLINAR	23/07/1939
2416	NL	950	DE LA GARZA GARZA BEDER	27/07/1939
2417	NL	1947	GRIMALDO HERNANDEZ JULIO	29/07/1939
2418	NL	1739	ZIZUMBO LOPEZ EMILIANO	07/08/1939
2419	NL	1701	RIOS VELA SEBERO	11/08/1939
2420	NL	1923	VAZQUEZ BRIONES MAGDALENO	15/08/1939
2421	NL	853	PEREZ MEDELLIN FILEMON	17/08/1939
2422	NL	2580	CASTILLO MARTINEZ JOSE	06/09/1939
2423	NL	2336	VALDEZ REYES GENARO	11/09/1939
2424	NL	668	ZAVALA GONZALEZ PEDRO OSCAR	19/09/1939
2425	NL	2762	ALVARADO ESTRADA JOSE LUIS	20/09/1939
2426	NL	840	JOSE FRANCISCO SALAZAR VALDEZ	18/11/1939
2427	NL	1519	BEATRIZ RODRIGUEZ GARZA	20/11/1939
2428	NL	2069	PINEDA REYNA MARIA ALICIA	01/01/1940
2429	NL	2353	AGUILERA VILLALOBOS MA ELENA	01/01/1940
2430	NL	1542	GALLEGOS SALAZAR JORGE	01/01/1940
2431	NL	1759	ELVA TREVIÑO CANTU	01/01/1940
2432	NL	964	CASIANO ESCAMILLA JOSE	18/03/1940
2433	NL	1835	CORONADO MENDEZ GABRIEL	24/03/1940
2434	NL	2212	SAENZ SALAZAR NAZARIO	29/03/1940
2435	NL	745	TREVIÑO RODRIGUEZ ALBINO	04/04/1940
2436	NL	1830	ROMO MUÑOZ GLORIA	05/04/1940
2437	NL	1972	BOLAÑOS HERNANDEZ JOSE SANTOS	08/04/1940
2438	NL	2248	QUIROGA MONTEMAYOR SARA	10/04/1940
2439	NL	2267	HERNANDEZ GALLEGOS MATIAS	10/04/1940
2440	NL	2880	FLORES BASORIA ANASTACIO	15/04/1940
2441	NL	1517	PEREZ CAZARES ALEJANDRO	03/05/1940
2442	NL	2333	GONZALEZ PEÑA J CRUZ	03/05/1940
2443	NL	714	RUIZ GARCIA EVODIO	06/05/1940
2444	NL	2386	OCHOA MARTINEZ PEDRO	06/05/1940
2445	NL	2468	CASAS GONZALEZ JUAN	16/05/1940
2446	NL	2861	MARTINEZ GONZALEZ J ELIAS	17/05/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2447	NL	2076	SANCHEZ GARCIA PEDRO	19/05/1940
2448	NL	818	MARTINEZ BARRON CATARINO	20/05/1940
2449	NL	1946	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE ANGEL	31/05/1940
2450	NL	2576	CAVAZOS GUTIERREZ ROBERTO	14/06/1940
2451	NL	1892	LUNA SANCHEZ FRANCISCO	20/06/1940
2452	NL	1797	RAMIREZ SEPULVEDA ISABEL	22/06/1940
2453	NL	2268	GARZA JASSO RAMON	24/06/1940
2454	NL	1775	RAMONA GONZALEZ TORRES	26/06/1940
2455	NL	1862	HERNANDEZ ROMO PABLO	29/06/1940
2456	NL	2701	BOTELLO MUÑOZ RAMIRO	01/07/1940
2457	NL	1962	BARAJAS ALVARADO ELPIDIO	11/07/1940
2458	NL	2071	COSTILLA GUERRERO ELISEO	16/07/1940
2459	NL	2766	MONTALVO GARZA GUADALUPE HOMERO	28/07/1940
2460	NL	2012	AMELIA DE LA ROSA AMELIA	11/08/1940
2461	NL	1839	OCHOA VILLANUEVA GRACIANO	13/08/1940
2462	NL	811	MEDINA OROPEZA JUAN	19/08/1940
2463	NL	688	GARZA GARZA ARTURO	02/09/1940
2464	NL	2892	MARTINEZ RODRIGUEZ HILARIO	10/09/1940
2465	NL	2667	GONZALEZ LOPEZ MARIA SANTOS	16/09/1940
2466	NL	2865	RODRIGUEZ CAVAZOS GERARDO	30/09/1940
2467	NL	2760	MEDELLIN TORRES FRANCISCO	10/10/1940
2468	NL	2096	GUERRA GARCIA JOSE	23/10/1940
2469	NL	2233	SILVA HERNANDEZ GUADALUPE	25/10/1940
2470	NL	1712	RIVERA RIVERA JOSE	30/10/1940
2471	NL	1967	GONZALEZ RODRIGUEZ REYES	11/11/1940
2472	NL	1150	ZUÑIGA AVILA LAURENCIO	14/11/1940
2473	NL	2015	SANCHEZ CAMERO LAURO	14/11/1940
2474	NL	1554	VAZQUEZ GALINDO CECILIO	21/11/1940
2475	NL	1943	RAMOS RAMOS FLORENCIO	22/11/1940
2476	NL	1674	DURAN MEJIA SATURNINO	29/11/1940
2477	NL	1777	BAUTISTA RIOS ANTONIO	01/12/1940
2478	NL	2922	MILAN VILLARREAL GUADALUPE	05/12/1940
2479	NL	2878	DE LEON IBAÑEZ VICTOR	06/12/1940
2480	NL	2208	GARCIA GALINDO EFRAIN	11/12/1940
2481	NL	2946	MARTINEZ PEDRAZA GUADALUPE	12/12/1940
2482	NL	1570	BRAVO PEREZ RUBEN	18/12/1940
2483	NL	916	GUTIERREZ FLORES PEDRO	31/01/1941
2484	NL	2635	CORONADO AVILA ROBERTO	04/02/1941
2485	NL	693	AGUILAR JUAREZ JUAN	08/02/1941
2486	NL	1738	GONZALEZ REYES HECTOR	19/02/1941
2487	NL	1642	CORPUZ RUIZ ELEUTERIO	20/02/1941
2488	NL	2564	GARCIA SALAS MA DOLORES	24/02/1941
2489	NL	772	HINOJOSA SOLIS JESUS MARIA	25/02/1941
2490	NL	2159	OCAÑAS GONZALEZ FRANCISCO	26/02/1941
2491	NL	1973	DOMINGUEZ SILVA CASIMIRO	04/03/1941
2492	NL	1677	GUERRERO LOPEZ JOSE GUADALUPE	17/03/1941
2493	NL	2893	REYES SANCHEZ JOSE	17/03/1941
2494	NL	1548	SALAZ VAZQUEZ RICARDO	03/04/1941
2495	NL	1951	SILVA MARTINEZ DEMETRIO	06/04/1941
2496	NL	1955	SOLIS BOCANEGRA SAMUEL	20/04/1941
2497	NL	1538	REYES MUÑOZ FIDEL	09/05/1941
2498	NL	1825	IBARRA MARTINEZ ROBERTO	13/05/1941
2499	NL	1762	JASSO PEREZ JOEL	16/05/1941
2500	NL	1593	CAMACHO HERNANDEZ MARTIN	17/05/1941
2501	NL	1778	BARBA GONZALEZ FELIX	18/05/1941
2502	NL	933	AGUILAR LOPEZ BERNARDINO	20/05/1941
2503	NL	2107	GONZALEZ CASTILLO GUADALUPE	28/05/1941
2504	NL	1881	RAMOS ALEJANDRO FRANCISCO	04/06/1941
2505	NL	2931	GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	13/06/1941
2506	NL	2422	RODRIGUEZ MARTINEZ REFUGIO	04/07/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2507	NL	2253	MONTEMAYOR GUTIERREZ ROGELIO	08/07/1941
2508	NL	899	SAUCEDO REYES PEDRO	10/07/1941
2509	NL	2214	CONTRERAS HERNANDEZ ARMANDO	10/07/1941
2510	NL	1714	FLORES OCHOA RAYMUNDO JESUS	11/07/1941
2511	NL	2746	ALDAY LOPEZ VENTURA	14/07/1941
2512	NL	2480	PEREZ VILLARREAL FRANCISCO	31/07/1941
2513	NL	2205	MALTOS LIZCANO EMILIO	06/08/1941
2514	NL	762	SALAZAR SALAZAR CALIXTO	14/08/1941
2515	NL	837	GAMEZ DIAZ MARIO	22/08/1941
2516	NL	761	RANGEL AGUILAR SABINO	29/08/1941
2517	NL	1763	SAUCEDO PEREZ RAMON	31/08/1941
2518	NL	2185	TRISTAN AGUIRRE BONIFACIO	04/09/1941
2519	NL	1641	RANGEL CARDONA ARTURO	13/09/1941
2520	NL	2516	MARTINEZ ORTIZ CORNELIO	16/09/1941
2521	NL	2808	MORALES GARZA JOSE HUGO	18/09/1941
2522	NL	2388	SANCHEZ VILLARREAL JESUS	21/09/1941
2523	NL	1802	ZUÑIGA ESPINOZA INES	04/10/1941
2524	NL	790	CARREON TORRES FRANCISCO	10/10/1941
2525	NL	2605	RUIZ CERDA JOSE ALFONSO	13/11/1941
2526	NL	1587	HERNANDEZ DE LA ROSA LAZARO	17/12/1941
2527	NL	2859	DE LA ROSA FLORES ESPERANZA	01/01/1942
2528	NL	2881	DOMINGUEZ SAUCEDO MARIA DEL CARMEN	01/01/1942
2529	NL	1788	JUAREZ GUARDIOLA LORENZO	09/01/1942
2530	NL	2250	FLORES SALDIVAR MARIA ARACELI	16/02/1942
2531	NL	2403	CADENA LUNA JUAN	19/02/1942
2532	NL	681	BARRON GALARZA MACARIO	10/03/1942
2533	NL	2010	GARZA CANTU INES	28/03/1942
2534	NL	2032	DIAZ NABOR SALVADOR	29/03/1942
2535	NL	2768	AGÛERO TAPIA MAXIMO	12/05/1942
2536	NL	1986	CAMARILLO GUERRERO MAGDALENO	25/05/1942
2537	NL	834	DELGADO OLIVA FRANCISCO	30/05/1942
2538	NL	839	HERNANDEZ RANGEL GERONIMO	20/07/1942
2539	NL	2090	GARZA CANTU SANTOS	20/07/1942
2540	NL	2155	GARCIA LOPEZ JUAN	09/08/1942
2541	NL	1556	MENA GARCIA JULIAN	12/08/1942
2542	NL	948	MARTINEZ CANO GREGORIO	21/08/1942
2543	NL	1534	RICO BERRONES EDUARDO	13/10/1942
2544	NL	1643	CORPUZ RUIZ FLORENTINO	20/10/1942
2545	NL	1998	GONZALEZ ALVARADO LEOPOLDO	15/11/1942
2546	NL	1810	JARAMILLO CANTU SANTOS	17/11/1942
2547	NL	2693	COVARRUBIAS MUÑOZ HERLINDO	01/01/1943
2548	NL	1735	CARDENAS MALDONMADO JOSE REYES	06/01/1943
2549	NL	1948	HERNANDEZ RANGEL APOLINAR	08/01/1943
2550	NL	2243	MEDRANO DE LA CRUZ LORENZO	10/03/1943
2551	OAX	2066	VAZQUEZ PEREZ CARLOS ESTANISLAO	04/11/1937
2552	OAX	1620	MENDEZ GARCIA GENARO	05/12/1937
2553	OAX	1442	MENDOZA DIAZ EUGENIO	01/01/1938
2554	OAX	1604	RUIZ GARCIA PATRICIO	17/03/1938
2555	OAX	1902	RAMIREZ SOLANO JOSE	19/03/1938
2556	OAX	1041	CONTRERAS RAMIREZ FIDEL	23/03/1938
2557	OAX	1209	OJEDA GARCIA GUSTAVO	03/04/1938
2558	OAX	1173	HERNANDEZ MARTINEZ GENARO MARCOS	25/04/1938
2559	OAX	1547	MALDONADO DIAZ AGUSTIN	05/05/1938
2560	OAX	1290	MORALES MORALES FELIPE	26/05/1938
2561	OAX	1521	HERNANDEZ IGNACIO ISAAC CANUTO	03/06/1938
2562	OAX	2053	MORALES MENDEZ MAXIMINO ISMAEL	08/06/1938
2563	OAX	1898	GOMEZ HERNANDEZ BERNABE	11/06/1938
2564	OAX	1657	GARCIA MONJARAZ ARTEMIO RAUL	19/06/1938
2565	OAX	1972	VAZQUEZ LOPEZ JOSE NICOLAS	24/06/1938
2566	OAX	1293	LOPEZ MENDOZA FELICIANO	25/06/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2567	OAX	1337	CRUZ CARLOS ENRIQUE	09/07/1938
2568	OAX	1291	HERNANDEZ MATADAMAS SANTIAGO	25/07/1938
2569	OAX	1368	SANTIAGO PEREZ APOLINAR	25/07/1938
2570	OAX	1239	MARTINEZ PEREZ VICTOR	28/07/1938
2571	OAX	1386	VENEGAS RENDON ABEL	05/08/1938
2572	OAX	1133	MARTINEZ MUÑOZ JOSE	25/09/1938
2573	OAX	1316	PEDRO MARQUEZ MARIANO	17/10/1938
2574	OAX	1963	GALLEGOS ZURITA MARGARITA	19/10/1938
2575	OAX	1509	LUIS ZARATE HUMBERTO	22/10/1938
2576	OAX	1223	MEJIA GAYTAN PEDRO	25/10/1938
2577	OAX	1120	HERNANDEZ BRAVO CLAUDIO OCTAVIO	30/11/1938
2578	OAX	2061	BRAVO ROMAN JESUS	05/12/1938
2579	OAX	1856	REYES RAMIREZ EULALIO	14/12/1938
2580	OAX	1179	ARAGON HERNANDEZ LAZARO	17/12/1938
2581	OAX	1868	RAMIREZ MOTA ADELAIDO	21/12/1938
2582	OAX	1659	BOLAÑOS VAZQUEZ JUAN GONZALO	27/12/1938
2583	OAX	1426	CRUZ JIMENEZ ALFREDO	01/01/1939
2584	OAX	1522	CRUZ CRUZ JUAN EVENCIO	01/01/1939
2585	OAX	1951	RIVERA CORTEZ TEOFILO	01/01/1939
2586	OAX	1204	AQUINO CORTES LUCIANO	07/01/1939
2587	OAX	1954	RAMOS SALAZAR FRANCISCO	28/01/1939
2588	OAX	1526	ELORZA BRAVO ERNESTO	29/01/1939
2589	OAX	1287	ELORZA CORRES JAIME	30/01/1939
2590	OAX	1906	HERNANDEZ RAMIREZ PABLO	02/03/1939
2591	OAX	1614	CARIÑO RAMIREZ FILOMENO	08/03/1939
2592	OAX	1381	OLIVERA RUIZ MANUEL RICARDO	26/03/1939
2593	OAX	1339	CASTILLO GARCIA BENITO	04/04/1939
2594	OAX	1523	SORIANO RAMIREZ DIOGENES	05/04/1939
2595	OAX	1305	LOPEZ QUIROZ FELIX	18/04/1939
2596	OAX	1510	RUIZ VAZQUEZ PERFECTO HERON	18/04/1939
2597	OAX	1889	LOPEZ TORRES PEDRO	29/04/1939
2598	OAX	1334	RAMIREZ ESTRADA LUIS	01/05/1939
2599	OAX	1161	OJEDA DIAZ TERESO	09/05/1939
2600	OAX	1909	RIVERA CRUZ UBALDO	16/05/1939
2601	OAX	2016	GONZALEZ RUIZ JUAN	20/05/1939
2602	OAX	1786	LOPEZ PACHECO INDALECIO	22/05/1939
2603	OAX	1785	MENDOZA OJEDA MAGDALENO	25/05/1939
2604	OAX	1480	PEREZ OJEDA FERNANDO	30/05/1939
2605	OAX	1694	FLORES RIVERA NABOR	12/06/1939
2606	OAX	1995	CHAVEZ ROQUE MANUEL EFREN	12/06/1939
2607	OAX	1285	ANGELES ARELLANES MODESTO	15/06/1939
2608	OAX	1696	RAMIREZ TAPIA ISIDORA JUSTINA	20/06/1939
2609	OAX	1548	MEJIA MENDOZA JUAN	24/06/1939
2610	OAX	1258	HERNANDEZ CRISOSTOMO WILFRIDO	11/07/1939
2611	OAX	1091	PEREZ MATEO ALFONSO	12/07/1939
2612	OAX	1841	SOLANO LOPEZ FELIX NABOR	12/07/1939
2613	OAX	1887	PEREZ LOPEZ JOEL	13/07/1939
2614	OAX	1364	CORTES ZACARIAS ISMAEL	19/07/1939
2615	OAX	1637	SANCHEZ ROQUE VICENTE	19/07/1939
2616	OAX	1429	REAL SIMON LORENZO	01/08/1939
2617	OAX	1154	MUÑOZ PACHECO DELFINO ALFREDO	13/08/1939
2618	OAX	1612	BARROSO MARTINEZ DELFINO	15/08/1939
2619	OAX	1692	LOPEZ DIEGO ANTONINA	22/08/1939
2620	OAX	1649	GUZMAN RAMIREZ MACARIO CONSTANCIO	06/09/1939
2621	OAX	1747	HIPOLITO PEREZ ARMANDO	13/09/1939
2622	OAX	1117	LOPEZ ARELLANES MIGUEL CANDIDO	29/09/1939
2623	OAX	1815	CORTES LUNA MIGUEL BRIGIDO	29/09/1939
2624	OAX	1202	DIAZ RAMOS LEONARDO	07/11/1939
2625	OAX	1518	CRUZ ANTONIO FERNANDO	01/01/1940
2626	OAX	1579	TORRES RICARDES RICARDO	01/02/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2627	OAX	1572	MATEO REYES FEDERICO	02/03/1940
2628	OAX	1255	LOPEZ CRUZ ASUNCION	04/04/1940
2629	OAX	1195	PEREZ RODRIGUEZ RUBEN	08/04/1940
2630	OAX	1762	ATANACIO HERNADEZ ALBERTO	08/04/1940
2631	OAX	1527	JUAREZ MARTINEZ APOLONIO	10/04/1940
2632	OAX	1932	SIERRA SIERRA HERMENEGILDO	13/04/1940
2633	OAX	1336	MARTINEZ MENDEZ VICTOR	06/05/1940
2634	OAX	1730	JIMENEZ GARCIA MODESTA SABINA	08/05/1940
2635	OAX	1820	CERVANTES GUTIERREZ SILVIANO	23/05/1940
2636	OAX	1727	GOMEZ PEREZ EUFRACIA ALTAGRACIA	24/05/1940
2637	OAX	1231	ANTONIO CRUZ ERASMO	02/06/1940
2638	OAX	1680	GONZALEZ MARTINEZ MARCELINO	02/06/1940
2639	OAX	1901	PEREZ ARELLANES MANUELA	04/06/1940
2640	OAX	2027	PEREZ ROJAS RUTILO	04/06/1940
2641	OAX	1045	JIMENEZ AGUSTIN JULIA	10/06/1940
2642	OAX	1965	JAVIER PEREZ ROGELIO JOSE	14/06/1940
2643	OAX	1908	CRUZ BARRAGAN RAQUEL	29/06/1940
2644	OAX	1956	PACHECO SANTIAGO ROSENDO	06/08/1940
2645	OAX	1506	ARANGO ARANGO JACINTO	17/08/1940
2646	OAX	1128	MENDOZA LUIS SIXTO	19/08/1940
2647	OAX	1602	HERNANDEZ FABIAN CAMERINO	21/08/1940
2648	OAX	1560	HERNANDEZ RAMOS ANTONIO SERGIO	03/09/1940
2649	OAX	1242	OSORIO ARRAZOLA DONACIANO	06/09/1940
2650	OAX	1819	RIVERA SALAZAR SIDRONIO	20/09/1940
2651	OAX	1245	CASTELLANOS OJEDA LINO	23/09/1940
2652	OAX	2046	ANTONIO CRUZ NAZARIO	07/10/1940
2653	OAX	1678	CRUZ VAZQUEZ PEDRO	10/10/1940
2654	OAX	1082	PACHECO HERNANDEZ BULMARO	11/10/1940
2655	OAX	1777	LOPEZ PEREZ HERON AVELINO	17/10/1940
2656	OAX	1822	CASTELLANOS RUIZ RAFAEL	24/10/1940
2657	OAX	1379	ORTEGA FABIAN CARLOS	04/11/1940
2658	OAX	1498	NUÑEZ RAMIREZ LEOPOLDO	15/11/1940
2659	OAX	1960	SANCHEZ ARANGO CARLOS ABRAHAM	25/12/1940
2660	OAX	1561	REYES QUIROZ JUAN	27/12/1940
2661	OAX	1359	HERNANDEZ COLMENAREZ ANGELICA ALICIA	01/01/1941
2662	OAX	1731	MORALES MATADAMAS JOEL	01/01/1941
2663	OAX	1504	POBLANO ORTIZ JUAN	27/01/1941
2664	OAX	1307	MARTINEZ MATIAS JUAN	29/01/1941
2665	OAX	1283	SANTIAGO CARRASCO PEDRO SILVANO	20/02/1941
2666	OAX	1891	JIMENEZ PEREZ ADRIAN	04/03/1941
2667	OAX	1545	GUZMAN BALBUENA LEON	11/04/1941
2668	OAX	1491	SILVA JIMENEZ ELFEGO JOSE	19/04/1941
2669	OAX	1551	GONZALEZ SANTOS SOTERO CLAUDIO	22/04/1941
2670	OAX	1413	RUIZ JUAREZ ABEL VIDAL	02/05/1941
2671	OAX	1586	CALDERON ACEVEDO SIMITRIO	27/05/1941
2672	OAX	1049	GOMEZ ARAGON CAMERINO	29/05/1941
2673	OAX	1623	CRUZ CASTELLANOS ROBERTO	03/06/1941
2674	OAX	1748	MENDEZ FRANMCISCO ARTEMIO	06/06/1941
2675	OAX	1486	LEYVA CARREÑO DONALDO	17/06/1941
2676	OAX	1420	GOMEZ OCHOA VICENTE	19/06/1941
2677	OAX	1876	RAMIREZ CRUZ ANTONIO	20/07/1941
2678	OAX	1900	GALVAN CASTELLANOS ANGEL	01/08/1941
2679	OAX	1289	HERNANDEZ MARTINEZ ALFONSO	03/08/1941
2680	OAX	1585	GUZMAN GARCIA DOMINGO	04/08/1941
2681	OAX	2002	CRUZ ALFREDO ANTONIO	06/09/1941
2682	OAX	1177	DIAZ MENDOZA DOROTEO	09/09/1941
2683	OAX	1663	CASTELLANOS GOMEZ TOBIAS	12/09/1941
2684	OAX	1199	MORENO TAPIA EFIGENIO	19/09/1941
2685	OAX	1248	MENDEZ CASTELLANOS JONAS	21/09/1941
2686	OAX	2038	LARA JUAREZ NOEL FRANCISCO	26/09/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2687	OAX	1456	PACHECO MIJANGOS ADOLFO	28/09/1941
2688	OAX	1689	ESPINOZA HERNANDEZ MACEDONIO PEDRO	04/10/1941
2689	OAX	1476	DIAZ MARTINEZ JESUS ANDRES	08/10/1941
2690	OAX	1354	GONZALEZ MARTINEZ JANUARIO	25/10/1941
2691	OAX	1966	SOTO LOPEZ SEVERIANO	08/11/1941
2692	OAX	1176	DIAZ CRISTALES PABLO	18/11/1941
2693	OAX	1224	GARCIA MORALES ANDRES AVELINO	27/11/1941
2694	OAX	1743	GARCIA BAUTISTA DIEGO	01/12/1941
2695	OAX	1229	TORRES AGUILAR CALIXTO GUADALUPE	12/12/1941
2696	OAX	1280	AVENDAÑO CRUZ DELFINA MODESTA	01/01/1942
2697	OAX	1388	MORA MARTINEZ BALTAZAR	06/01/1942
2698	OAX	1835	ARANGO DIAZ LUIS	20/01/1942
2699	OAX	1194	ORTEGA SALAZAR CANDIDO	02/02/1942
2700	OAX	1702	PEREZ OJEDA GUILLERMO	10/02/1942
2701	OAX	1978	LUCERO CAMACHO JOSE HECTOR	19/03/1942
2702	OAX	1389	RACINE CRUZ ADAN EFRAIN	04/05/1942
2703	OAX	1758	GARCIA GARCIA ELFEGO SIMON	21/05/1942
2704	OAX	1854	JIMENEZ MARTINEZ PEDRO	17/06/1942
2705	OAX	1404	ORTIZ OJEDA AARON	01/07/1942
2706	OAX	1524	MOREIRA GONZALEZ MARTINIANO	04/07/1942
2707	OAX	1534	MARTINEZ CRUZ BULMARO	10/07/1942
2708	OAX	1687	CASTELLANOS TORRES GENARO MARIO	10/07/1942
2709	OAX	1175	MALDONADO DIAZ JOEL	13/07/1942
2710	OAX	1424	RAMOS CRUZ VICENTE MAGDALENO	19/07/1942
2711	OAX	1508	RAMOS CRUZ TAURINO	11/08/1942
2712	OAX	1533	MENDEZ OROPEZA ADOLFO	31/08/1942
2713	OAX	1833	MARTINEZ CRUZ GONZALO	08/09/1942
2714	OAX	1807	OLEA ACEVEDO SILVINO	13/09/1942
2715	OAX	1882	SOLANO FUENTES ESTOLFO	27/09/1942
2716	OAX	1385	CRUZ SANCHEZ ANGEL	30/09/1942
2717	OAX	1249	MENDEZ ANTONIO GUMARO	11/10/1942
2718	OAX	1449	MERLIN BAILON VILIULFO	24/10/1942
2719	OAX	1911	CRUZ CRUZ JUAN	17/11/1942
2720	OAX	1465	BAUTISTA MATIAS NICOLAS	06/12/1942
2721	OAX	1873	JUAREZ GARCIA MANUEL	12/12/1942
2722	OAX	1890	OJEDA ANTONIO GUADALUPE	12/12/1942
2723	OAX	1112	JIMENEZ SANTOS ELEAZAR	14/12/1942
2724	OAX	1814	LUNA CORONEL BENITO	01/01/1943
2725	OAX	1298	PEREZ HERNANDEZ JULIAN	09/01/1943
2726	OAX	1530	CRUZ CALDERON GONZALO	10/01/1943
2727	OAX	1872	ORDAZ JUAREZ MARCELO	16/01/1943
2728	OAX	1811	RAMOS MIRANDA JUAN	03/02/1943
2729	PUE	305	GONZALEZ TELLES, MELQUIADES	10/12/1937
2730	PUE	493	LIDIA CHAVEZ VENANCIO	27/12/1937
2731	PUE	536	OLIVARES ROJAS EUSTOLIA	31/12/1937
2732	PUE	347	TLATENCHI MOLINA, OLEGARIO	16/02/1938
2733	PUE	338	TAPIA HERNANDEZ BENITO	21/03/1938
2734	PUE	504	DE ANGEL PEREZ RUPERTO	27/03/1938
2735	PUE	463	VAZQUEZ VAZQUEZ CRISOFORO	20/04/1938
2736	PUE	387	MACHADO SARABIA JOSE	03/05/1938
2737	PUE	401	SANCHEZ ESTRADA GABRIEL	14/05/1938
2738	PUE	408	TRUJILLO AGUILAR LUIS	22/05/1938
2739	PUE	321	HINOJOSA DE JESUS MARGARITO	10/06/1938
2740	PUE	359	SALAZAR VARGAS JUAN	24/06/1938
2741	PUE	456	SANCHEZ FLORES JOSE ABUNDIO	11/07/1938
2742	PUE	399	FLORES FLORES DANIEL	22/08/1938
2743	PUE	364	MARTINEZ HONORATO, MOISES	04/09/1938
2744	PUE	445	AGUILAR SOSA URBANO	08/11/1938
2745	PUE	358	ANGELA GALICIA SALVADOR	31/01/1939
2746	PUE	367	GONZALEZ LOPEZ LEONARDO	14/03/1939

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2747	PUE	521	VELDERRAMA MARIA LUISA	06/06/1939
2748	PUE	368	GUZMAN HERNANDEZ ROBERTO	07/06/1939
2749	PUE	528	RAMOS BAEZ LUIS	21/06/1939
2750	PUE	535	ROBLES BAUTISTA SAMUEL	04/07/1939
2751	PUE	520	BURGOS GONZALEZ JESUS	17/07/1939
2752	PUE	488	DIAZ AGUILAR ELIAS	07/08/1939
2753	PUE	395	MONTOYA GARATE HIPOLITO	22/08/1939
2754	PUE	402	BAUTISTA ROJAS ZEFERINO	26/08/1939
2755	PUE	342	MORALES GARCIA EZEQUIEL	28/08/1939
2756	PUE	509	CASTILLO DE SANTIAGO ESTEBAN	02/09/1939
2757	PUE	409	CARIÑO MEJIA FAUSTINO	15/09/1939
2758	PUE	345	AMIGON SOSA MANUEL	23/04/1940
2759	PUE	543	CONTRERAS SANCHEZ FELIPE	01/05/1940
2760	PUE	495	RODRIGUEZ CARRERA TERESA	26/05/1940
2761	PUE	376	FLORES MUÑOZ EUCARIO	25/07/1940
2762	PUE	446	HUERTA AGUAS ASCENCION	15/08/1940
2763	PUE	461	HUERTA DURAN AGUSTIN	28/08/1940
2764	PUE	476	CARRERA RODRIGUEZ TOMAS	22/09/1940
2765	PUE	378	VARGAS MACEHUAL SIMEON ABDIAS	08/10/1940
2766	PUE	391	DIAZ SANCHEZ CIRENIA	05/11/1940
2767	PUE	374	HERNANDEZ PEREZ DESPOSORIOS	26/11/1940
2768	PUE	311	FLORES FLORES OTILIO	13/12/1940
2769	PUE	331	FLORES MARTINEZ PEDRO	09/01/1941
2770	PUE	398	FLORES MENDOZA TERESA	11/02/1941
2771	PUE	448	REYES CAMARGO DESIDERIO	11/02/1941
2772	PUE	502	VAZQUEZ SANCHEZ TERESA	16/03/1941
2773	PUE	512	VELEZ RUIZ ANGELA	19/03/1941
2774	PUE	350	CASTILLO SANCHEZ CORNELIO	30/04/1941
2775	PUE	400	MELOS LOPEZ ERAMOS	02/06/1941
2776	PUE	324	TOME REYES PEDRO	29/06/1941
2777	PUE	369	ZAVALA CAMPOS CAYETANO	07/08/1941
2778	PUE	348	TLATENCHI MOLINA RUFINO	01/11/1941
2779	PUE	314	ROJAS MENDEZ FILIGONIO	20/12/1941
2780	PUE	487	TAMARIZ MARTINEZ MARIA ESTELA	22/02/1942
2781	PUE	361	AGUILAR CABALLERO CIRO	06/03/1942
2782	PUE	433	GARCIA MANCILLA JULIA	25/07/1942
2783	PUE	462	HUERTA AVELINO FIDEL	21/08/1942
2784	PUE	379	VARILLA DIAZ MIGUEL	19/09/1942
2785	PUE	469	AGUILAR FLORES ANGEL	01/10/1942
2786	PUE	510	MARTINEZ ANGUIANO FELIPA	22/11/1942
2787	PUE	438	TORILLO GAMBOA ZENON	26/11/1942
2788	PUE	353	CASTILLO VELEZ JOSE MARIO	01/01/1943
2789	PUE	382	MOZO MONTAÑO ANTONIO	06/01/1943
2790	QRO	554	MUÑOZ MENDOZA CARLOS	04/11/1937
2791	QRO	1123	MUNGUIA GUERRERO J. GUADALUPE	18/11/1937
2792	QRO	1003	MARTINEZ SANCHEZ SANTOS	21/11/1937
2793	QRO	662	PEREZ NIETO FILEMON	22/11/1937
2794	QRO	1385	FEREGRINO VELAZQUEZ JOSE TRINIDAD	27/11/1937
2795	QRO	1332	GARAY RAMIREZ ESTEBAN	26/12/1937
2796	QRO	1018	RAMIREZ MUÑOZ RAFAEL	07/01/1938
2797	QRO	606	NIEVES ARTEAGA TIMOTEO	24/01/1938
2798	QRO	1004	ARTEAGA HERNANDEZ SACRAMENTO	30/01/1938
2799	QRO	691	GARCIA CAMACHO LEON	27/02/1938
2800	QRO	1227	VEGA FEREGRINO FRANISCO	28/02/1938
2801	QRO	521	MONTES RUBIO J. GUADALUPE	04/03/1938
2802	QRO	1151	AGUILAR BOTELLO JUAN	07/03/1938
2803	QRO	537	MEDELLIN GIL SALOMON	13/03/1938
2804	QRO	586	RAMIREZ GOMEZ J. RAYMUNDO EUFEMIO	15/03/1938
2805	QRO	994	MAGOS SAUCEDO MARIA	27/03/1938
2806	QRO	1070	MARTINEZ LAZARO ROBERTO	29/03/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2807	QRO	1139	FABIAN SERRANO POMPEYO	10/04/1938
2808	QRO	1254	ANSELMO HERNANDEZ GUDIÑO	21/04/1938
2809	QRO	1394	AGUILLON MORENO SANTIAGO	01/05/1938
2810	QRO	1127	ALMARAZ VILLEGAS ESTANISLAO	07/05/1938
2811	QRO	890	VELAZQUEZ VEGA FRANISCO	11/05/1938
2812	QRO	705	ESTRADA ROSAS AGUSTIN	15/05/1938
2813	QRO	548	TERRAZAS GUTIERREZ ABEL	16/05/1938
2814	QRO	684	VAZQUEZ GONZALEZ ANICETO	23/05/1938
2815	QRO	580	MORALES GARCIA VENANCIO	28/05/1938
2816	QRO	930	BARRON FLORES AGUSTIN	28/05/1938
2817	QRO	858	LANDAVERDE GARCIA FRANCISCO	04/06/1938
2818	QRO	888	ARVIZU SAENZ MAXIMO	08/06/1938
2819	QRO	883	OLVERA OLVERA LEON	01/07/1938
2820	QRO	501	ORTIZ ALVARADO J. DOLORES	10/07/1938
2821	QRO	1147	JUAREZ GUERRERO HILARION	12/07/1938
2822	QRO	585	GOMEZ OLVERA GUSTAVO	20/07/1938
2823	QRO	1269	SANCHEZ COLIN FELIX	29/07/1938
2824	QRO	925	BOCANEGRA RESENDIZ CECILIO	30/07/1938
2825	QRO	557	OLVERA ROMERO J. CAYETANO	07/08/1938
2826	QRO	1000	COLIN GONZALEZ BERNARDO	19/08/1938
2827	QRO	911	ARCINEGA CAMACHO MACEDONIO	19/09/1938
2828	QRO	495	RESENDIZ RESENDIZ ISAAC	20/10/1938
2829	QRO	1024	LARA GACHUZO ALFONSO	01/11/1938
2830	QRO	1164	MUÑOZ MEJIA MANUEL	15/11/1938
2831	QRO	660	SOLIS PEREZ FACUNDO	27/11/1938
2832	QRO	535	NIETO LEON ANTONIO	30/12/1938
2833	QRO	829	MENDEZ RUBIO J. REYES	31/12/1938
2834	QRO	1268	RAMIREZ GARCIA JOSE FRANCISCO	20/01/1939
2835	QRO	533	RESENDIZ SALINAS FRANCISCO	02/02/1939
2836	QRO	953	GUDIÑO MENDOZA FELIPE	05/02/1939
2837	QRO	1401	RESENDIZ RAMIREZ JUAN	08/02/1939
2838	QRO	1406	PONCE HERNANDEZ FRANCISCO	09/03/1939
2839	QRO	917	RAMIREZ TREJO VICENTE	05/04/1939
2840	QRO	661	BARRON TREJO PROCORO	09/04/1939
2841	QRO	559	GARCIA PERALTA JOSE GUADALUPE	11/04/1939
2842	QRO	1208	LEAL VELAZQUEZ ANICETO	17/04/1939
2843	QRO	1033	ROMERO MORALES ANTONIO	10/05/1939
2844	QRO	957	MEJIA PEREZ ISIDRO	15/05/1939
2845	QRO	1035	ARCE DIAZ FELIPE	15/05/1939
2846	QRO	895	MORALES MACHUCA MIGUEL	22/05/1939
2847	QRO	531	RAMIREZ GOMEZ J. RAYMUNDO EUFEMIO	26/05/1939
2848	QRO	1221	DURAN NIETO MANUEL	08/06/1939
2849	QRO	496	SAUCEDO GARCIA ISMAEL	17/06/1939
2850	QRO	1250	ALVAREZ OLGUIN JOSE	08/08/1939
2851	QRO	915	ORTIZ BARRON JOSE	12/08/1939
2852	QRO	903	CAMACHO CRUZ J. NATIVIDAD	08/09/1939
2853	QRO	1382	PONCE PONCE HUMBERTO	03/11/1939
2854	QRO	698	FEREGRINO RAMIREZ FRANCO	04/12/1939
2855	QRO	507	CABRERA SALINAS JULIAN	28/01/1940
2856	QRO	532	GONZALEZ FUENTES JOSE DOLORES	15/03/1940
2857	QRO	1198	RIOS UGALDE JULIO	12/04/1940
2858	QRO	1025	MONDRAGON REAL BERNARDO	04/05/1940
2859	QRO	764	MENDOZA GRIJALVA ESTANISLAO	19/05/1940
2860	QRO	520	PACHECO OCHOA MANUEL ENRIQUE	23/05/1940
2861	QRO	667	ESTRELLA SANCHEZ SOFIA	25/05/1940
2862	QRO	791	RUIZ LOPEZ JOSE	28/05/1940
2863	QRO	1118	GARCIA MARTINEZ JOSE	08/06/1940
2864	QRO	674	UGALDE UGALDE ELISEO GUILLERMO	14/06/1940
2865	QRO	1273	FEREGRINO TREJO BENJAMIN	24/06/1940
2866	QRO	1101	FABIAN GUERRERO CIRILO	09/07/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2867	QRO	687	ORDAZ RESENDIZ IGNACIO ENRIQUE	31/07/1940
2868	QRO	719	ARMENTA MIRANDA DOMINGO	04/08/1940
2869	QRO	1213	HERNANDEZ HERNANDEZ CAYETANO	07/08/1940
2870	QRO	857	AVILA GONZALEZ LUIS	08/08/1940
2871	QRO	1152	HERNANDEZ MARTINEZ TOMAS	08/08/1940
2872	QRO	784	LOREDO SANCHEZ MARIN	21/08/1940
2873	QRO	844	GODOY GODOY RAMON	31/08/1940
2874	QRO	919	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	02/09/1940
2875	QRO	874	GARCIA BALDERAS REYNALDO	10/09/1940
2876	QRO	1145	FABIAN TELLO CLEMENTE	23/09/1940
2877	QRO	873	VELAZQUEZ PEREZ TOBIAS	25/10/1940
2878	QRO	712	MONDRAGON MIRANDA SEVERIANO	08/11/1940
2879	QRO	974	CEDILLO ORTEGA FIDENCIO EDMUNDO	18/11/1940
2880	QRO	528	LUNA VALENCIA RAFAEL	21/11/1940
2881	QRO	770	BRISEÑO MARTINEZ SACRAMENTO	30/11/1940
2882	QRO	853	MENDEZ RUBIO MANUEL	09/12/1940
2883	QRO	1323	GONZALEZ MENDOZA POLICARPIO	08/01/1941
2884	QRO	564	SOTO OLVERA JOSE	23/01/1941
2885	QRO	693	ALBINO DE JESUS TIRSO	24/01/1941
2886	QRO	1365	LANDA MARQUEZ FELIPE	05/02/1941
2887	QRO	789	LUNA URIBE FELIPE	08/02/1941
2888	QRO	1105	MARTINEZ RIDRIGUEZ GABINO	19/02/1941
2889	QRO	1231	ANAYA PEREZ ABEL	22/03/1941
2890	QRO	525	MARTINEZ BRISEÑO ALFONSO	28/03/1941
2891	QRO	497	RESENDIZ RESENDIZ JACOBO	11/04/1941
2892	QRO	581	GUTIERREZ GOMEZ LEON	27/04/1941
2893	QRO	900	BARRON RAMIREZ JOSE JESUS	27/04/1941
2894	QRO	971	UGALDE DOMINGUEZ FRANCISCO	08/05/1941
2895	QRO	1056	RESENDIZ RESENDIZ PANFILO	24/05/1941
2896	QRO	1037	RESENDIZ RESENDIZ RANULFO	27/05/1941
2897	QRO	1074	CENTENO DIAZ MANUEL	05/06/1941
2898	QRO	515	HERNANDEZ AGUAS SANTOS	06/06/1941
2899	QRO	875	SILVA ZUÑIGA ELISEO	08/07/1941
2900	QRO	682	LEAL NIETO RODOLFO	25/07/1941
2901	QRO	1296	RAMIREZ AGUILAR IGNACIO	31/07/1941
2902	QRO	583	AVILA ARREDONDO FERNANDO	07/08/1941
2903	QRO	603	CHAVEZ OLALDE LORENZO	10/08/1941
2904	QRO	881	CHAVEZ ANDRADE EMILIANO	10/08/1941
2905	QRO	681	SANCHEZ GARDUÑO JOSE	12/08/1941
2906	QRO	775	CABRERA ESQUIVEL ARMANDO	16/08/1941
2907	QRO	553	MARTINEZ OLVERA MIGUEL	29/08/1941
2908	QRO	666	OCAMPO MUÑOZ ELIAS	04/09/1941
2909	QRO	672	ZAMORANO MARTINEZ MARGARITO TEODORO FIDENCIO	16/09/1941
2910	QRO	607	SANCHEZ MUÑOZ PLACIDO	20/09/1941
2911	QRO	707	HERNANDEZ CRUZ GERARDO	24/09/1941
2912	QRO	565	RESENDIZ BARRON LAURENCIO	14/11/1941
2913	QRO	574	PACHECO PRADO TOMAS	19/11/1941
2914	QRO	893	HERNANDEZ CRUZ JOSE	10/12/1941
2915	QRO	1009	DIAZ TREJO JESUS	24/12/1941
2916	QRO	1309	NIETO GUTIERREZ EDUARDA	01/01/1942
2917	QRO	932	RESENDIZ CASAS RUBEN	09/01/1942
2918	QRO	795	HERNANDEZ LOPEZ JUAN	19/01/1942
2919	QRO	522	DORANTES VELAZQUEZ MATEO	30/01/1942
2920	QRO	1054	SAAVEDRA HERRERA ANTONIO	30/01/1942
2921	QRO	962	OROZCO GARCIA PEDRO	11/02/1942
2922	QRO	898	TELLO FABIAN ISABEL	12/02/1942
2923	QRO	504	SAUCEDO GARCIA JESUS	23/02/1942
2924	QRO	669	ESTRELLA SANCHEZ PATRICIO	17/03/1942
2925	QRO	782	RAMIREZ MARTINEZ EPIGMENIO	24/03/1942
2926	QRO	963	RUIZ MIRANDA RAUL	01/04/1942

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2927	QRO	551	GARCIA HERNANDEZ ROBERTO	03/04/1942
2928	QRO	1075	CAMACHO CHAVEZ JORGE AGUSTIN	23/04/1942
2929	QRO	985	NIETO GUERRERO PEDRO	27/04/1942
2930	QRO	1013	NIETO FAJARDO GREGORIO	09/05/1942
2931	QRO	983	SOTO ALVAREZ JOSE LUIS	18/05/1942
2932	QRO	937	CERVANTES NIETO FELICIANO	09/06/1942
2933	QRO	958	OBREGON BOLAÑOS EFREN	18/06/1942
2934	QRO	980	FABIAN RESENDIZ POMPILIO LUIS	17/07/1942
2935	QRO	882	BERNON MENDOZA LUIS	18/08/1942
2936	QRO	880	PALACIOS PALACIOS RAMON	22/08/1942
2937	QRO	1124	SERAFIN FABIN FLORES	09/09/1942
2938	QRO	659	ATEAGA MUÑOZ JOSE	10/09/1942
2939	QRO	1263	MAQUEDA CRUZ PORFIRIO	15/09/1942
2940	QRO	846	RUBIO MALDONADO LUCAS	18/10/1942
2941	QRO	552	ALBARRAN MARTINEZ CATARINO	02/11/1942
2942	QRO	665	ENCARNACIO CERVANTES SAUL	20/11/1942
2943	QRO	778	TREJO RODRIGUEZ EBAD	12/12/1942
2944	QRO	556	ORTIZ MUÑOZ ADELAIDO	21/12/1942
2945	QRO	611	FLORES CHAPARRO EUGENIO	25/12/1942
2946	QRO	813	ACUÑA BARRON FULGENCIO	01/01/1943
2947	QRO	1163	MONTES VEGA MARIO	19/01/1943
2948	QRO	891	RESENDIZ BARRERA ADRIAN	27/01/1943
2949	QRO	657	ORDAZ RESENDIZ CIRO	30/01/1943
2950	QRO	1320	ORDAZ VEGA JUAN	31/01/1943
2951	QRO	1334	BUENO ELIAS FRANCISCO	25/02/1943
2952	QRO	519	RESENDIZ RESENDIZ ELISEO	04/03/1943
2953	SIN	1401	SALAZAR CABRERA ISABEL	05/11/1937
2954	SIN	582	VILLEGAS VERDUZCO LEOPOLDO	15/11/1937
2955	SIN	1286	ANGULO FELIZ FIDEL	17/11/1937
2956	SIN	993	ARMENTA SERRANO JOSE RUFINO	23/11/1937
2957	SIN	1044	MARRUJO MURILLO DARIO	19/12/1937
2958	SIN	597	MEJIA BOJORQUEZ TOMAS	10/01/1938
2959	SIN	1214	VILLA SERRANO MARTIN	30/01/1938
2960	SIN	1316	HERNANDEZ OSUNA JULIAN	30/01/1938
2961	SIN	761	ESPARZA LEAL ANTONIO	20/02/1938
2962	SIN	1652	MARTINEZ MENDOZA VICTORIANO	09/03/1938
2963	SIN	1093	VALENZUELA FIERRO JOSE	14/03/1938
2964	SIN	807	RAMIREZ QUIROS ELIAS	25/03/1938
2965	SIN	1374	GARCIA RIOS ELENA	25/03/1938
2966	SIN	1165	CEBREROS URREA JOSE	30/03/1938
2967	SIN	838	GAMEZ RUIZ RAMON	03/04/1938
2968	SIN	784	MONTOYA CARDENAS ABELARDO	15/04/1938
2969	SIN	1610	AISPURO AISPURO ISIDRO	15/05/1938
2970	SIN	1584	DE LA O CARDENAS RIGOBERTO	02/06/1938
2971	SIN	1038	NIEBLA MEDINA ROSENDO	04/06/1938
2972	SIN	1243	NIEBLAS SERRANO JOSE ANTONIO	06/06/1938
2973	SIN	545	CEBREROS QUINTERO MANUEL MARIO	16/06/1938
2974	SIN	1084	SANTOS GERMAN MARCOS	18/06/1938
2975	SIN	571	NEVAREZ MERAZ ABEL	25/06/1938
2976	SIN	1057	CORRALES BARRAZA GUILLERMO	26/06/1938
2977	SIN	754	PADILLA GASCON RAUL	14/07/1938
2978	SIN	603	VALDEZ RUIZ JOSE ENRIQUE	16/07/1938
2979	SIN	722	NEVARES OROZCO NEMESIO	01/08/1938
2980	SIN	1622	RODRIGUEZ ARAGON JOSE	07/08/1938
2981	SIN	1554	VALDEZ VERDUZCO SEGUNDO	10/08/1938
2982	SIN	1647	VELAZQUEZ ATANASIO ANGULO	14/08/1938
2983	SIN	1284	ZAVALA ACOSTA JUAN RAMON	28/08/1938
2984	SIN	707	RAMIREZ ANGULO ABEL	30/08/1938
2985	SIN	581	ANGEL AMARAL RAMON	01/09/1938
2986	SIN	1314	SANCHEZ VALENZUELA ESTEBAN	02/09/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
2987	SIN	1413	LUGO MEZA JUVENTINO	29/09/1938
2988	SIN	691	BUENO VERDUGO JORGE	12/10/1938
2989	SIN	1014	SALAZAR ONTIVEROS RAFAEL	15/10/1938
2990	SIN	815	INZUNZA SANDOVAL MIGUEL ANGEL	20/10/1938
2991	SIN	1410	CASTRO LUNA ESPERANZA	21/10/1938
2992	SIN	788	CARRILLO AGRAMON ROGELIO	28/10/1938
2993	SIN	1495	SOBAMPO ARRAYALES JOSE ANGEL	31/10/1938
2994	SIN	1426	HARO BOJORQUEZ ANTONIO	01/11/1938
2995	SIN	736	ANGULO NUÑEZ EUGENIO	15/11/1938
2996	SIN	1137	CANO GARCIA LUCINA	27/11/1938
2997	SIN	1156	PADILLA CORRALES SALOMON	07/12/1938
2998	SIN	1337	ARMENTA SEPULVEDA JOSE GUADALUPE	12/12/1938
2999	SIN	791	VALDERRAMA LEYVA MANUEL DE JESUS	16/12/1938
3000	SIN	776	GAMEZ VALDEZ PAULINO	22/12/1938
3001	SIN	1534	GARCIA ZEPEDA MARIA ANTONIA	22/12/1938
3002	SIN	997	ESTRADA ROMAN DELFINO	24/12/1938
3003	SIN	996	FELIX ORDUÑO JULIAN	26/12/1938
3004	SIN	750	VILLANUEVA VITAL GREGORIO	31/12/1938
3005	SIN	1655	VALENCIA LOPEZ SECUNDINO	02/01/1939
3006	SIN	613	RODRIGUEZ CASTILLO FORTINO	10/01/1939
3007	SIN	816	MORALEZ CAMACHO GONZALO	10/01/1939
3008	SIN	1619	ZAVALA NICANOR ANGULO	10/01/1939
3009	SIN	796	PASOS CORRALES GUADALUPE	15/01/1939
3010	SIN	753	MENDOZA CORRALES SALVADOR	07/02/1939
3011	SIN	721	ANGULO LOPEZ JUAN BAUTISTA	15/02/1939
3012	SIN	590	MEDINA GONZALEZ SANTIAGO	01/03/1939
3013	SIN	383	RAMOS CARDENAS EUSEBIO	05/03/1939
3014	SIN	1439	GUTIERREZ ROMERO MARCOS	08/03/1939
3015	SIN	1228	GONZALEZ GALLEGOS ISRAEL	24/03/1939
3016	SIN	1181	IBARRA LOPEZ GILBERTO	25/03/1939
3017	SIN	1287	BAZUA CORRALEZ MARCELINO	27/03/1939
3018	SIN	1636	MENDOZA GONZALEZ CLEOFAS	09/04/1939
3019	SIN	1158	HIGUERA JUAREZ BAUTISTA	10/04/1939
3020	SIN	548	LAFARGA PONCE JOSE	16/04/1939
3021	SIN	1382	CUADRAS DUARTE JOSE MARIA	28/04/1939
3022	SIN	580	LEPE TEJEDA GUILLERMO	07/05/1939
3023	SIN	1134	RIVERA BELTRAN SANTIAGA	25/05/1939
3024	SIN	1080	HERALDEZ LOPEZ MAURICIO	27/05/1939
3025	SIN	1262	VALDEZ LLANES FELIPE	10/06/1939
3026	SIN	1344	MILLAN AGUILAR ANTONIO	13/06/1939
3027	SIN	1187	BOJORQUEZ PEÑA MANUEL	23/06/1939
3028	SIN	1076	ARCE ARMENTA PEDRO	29/06/1939
3029	SIN	916	MANRIQUEZ GONZALEZ OTON	02/08/1939
3030	SIN	1312	ANGULO MEZA CALIXTO	14/08/1939
3031	SIN	1371	SANCHEZ URETA ABEL	19/08/1939
3032	SIN	1127	AGÜERO POLANCO FRANCISCO	22/08/1939
3033	SIN	782	CARDENAS ROMAN RAMON	31/08/1939
3034	SIN	1605	NAVARRETE APODACA RAMON	31/08/1939
3035	SIN	1419	RUELAS GALAVIZ ENEDINA	02/09/1939
3036	SIN	1317	GONZALEZ CAMACHO EMIGDIO	10/09/1939
3037	SIN	825	JIMENEZ BARRAZA MATEO	21/09/1939
3038	SIN	775	CAPULIN ARPERO LUIS	06/12/1939
3039	SIN	1173	CARDENAS MEDINA ALEJANDRO	07/12/1939
3040	SIN	964	GARCIA OLIVAS LUCIANO	01/01/1940
3041	SIN	1006	BARRIENTOS FLORES RICARDO	28/03/1940
3042	SIN	1100	CERVANTES MUÑIZ J ASCENSION	30/03/1940
3043	SIN	1047	ZEPEDA COPRVERA RICARDO	03/04/1940
3044	SIN	538	CASTRO CASTRO RICARDO	07/04/1940
3045	SIN	1542	NUÑEZ ESPARZA MIGUEL	10/04/1940
3046	SIN	1234	DUARTE CASTILLO RAMON	15/04/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3047	SIN	771	VALDEZ SOTO JOSE MARIA	19/04/1940
3048	SIN	562	RAMIREZ ACEVEDO FRANCISCO	25/04/1940
3049	SIN	1194	GARCIA VALDEZ PABLO	28/04/1940
3050	SIN	563	RASCON ACUÑA LAMBERTO	08/05/1940
3051	SIN	1369	INZUNZA LARA ENCARNACION	17/05/1940
3052	SIN	1005	PAREDES GERARDO ELISEO	14/06/1940
3053	SIN	1310	LOPEZ RUIZ MIGUEL ANGEL	18/06/1940
3054	SIN	1487	CASTRO VERDUZCO JUAN BAUTISTA	24/06/1940
3055	SIN	1472	RODRIGUEZ JAVALERA REFUGIO	04/07/1940
3056	SIN	751	GASTELUM ROCHIN ALFREDO	10/07/1940
3057	SIN	1160	PIMENTEL CORONA MIGUEL	20/07/1940
3058	SIN	957	CASTILLO IBARRA EFRAIN	04/08/1940
3059	SIN	1377	MEDINA BUENO CAYETANO	07/08/1940
3060	SIN	1292	ROCHA PARRA LAURO	18/08/1940
3061	SIN	1068	SANCHEZ ARREDONDO BERNARDO	20/08/1940
3062	SIN	567	SOLANO HIGUERA HERIBERTO	28/08/1940
3063	SIN	1021	CASTRO CONTRERAS EBELARDO	06/09/1940
3064	SIN	749	LOPEZ MARQUEZ MARCOS	18/09/1940
3065	SIN	900	PEÑA HERRERA RAFAEL	09/10/1940
3066	SIN	851	MADRID MADRID GILBERTO	01/11/1940
3067	SIN	810	FELIX CASTELO LEONARDO	06/11/1940
3068	SIN	1269	MORALES CRUZ MANUEL	06/11/1940
3069	SIN	1454	SOTO HERNANDEZ REGINALDO	09/11/1940
3070	SIN	1125	GARCIA ZAVALA SALVADOR	19/11/1940
3071	SIN	1565	FRIAS CORTEZ FELIPE	21/11/1940
3072	SIN	1307	ACOSTA VALDEZ JUAN MANUEL	24/11/1940
3073	SIN	913	VILLAVICENCIO PARDO PEDRO	04/12/1940
3074	SIN	1650	HERNANDEZ OSUNA JOSE	07/12/1940
3075	SIN	1404	BERMUDEZ CORDOVA MAURICIO	09/12/1940
3076	SIN	1230	AGUILÑIGA HILARIO	19/12/1940
3077	SIN	917	PANDURO PARDO NICOLAS	23/12/1940
3078	SIN	544	LARA ANGULO ISIDRO	28/12/1940
3079	SIN	1556	ESPINOZA SALDAÑA CONSUELO	01/01/1941
3080	SIN	607	VALDEZ QUIÑONEZ MANUEL JESUS	03/01/1941
3081	SIN	1155	CASTILLO RIOS GABINO	24/01/1941
3082	SIN	689	VELASQUEZ CARDENAS JOSE ABEL	26/01/1941
3083	SIN	1370	LEDEZMA RAMIREZ MANUEL	09/02/1941
3084	SIN	953	ROMERO GARCIA VALENTIN	14/02/1941
3085	SIN	1016	CONTRERAS ZAVALA DAVID	24/02/1941
3086	SIN	718	LEYVA LIZARRAGA PEDRO	08/03/1941
3087	SIN	768	ALVAREZ ARAUJO EPIFANIO	15/03/1941
3088	SIN	831	RAMIREZ SOTO RAYMUNDO	15/03/1941
3089	SIN	757	VERDUGO MEDINA HECTOR	28/03/1941
3090	SIN	914	GONZALEZ GOMEZ SEGUNDO	29/03/1941
3091	SIN	786	LUQUE PARRA JORGE	21/04/1941
3092	SIN	619	QUINTERO ALMADA MAXIMILIANO	05/05/1941
3093	SIN	919	SOTO CORTEZ MIGUEL	08/05/1941
3094	SIN	594	NAVARRO GONZALEZ JESUS MANUEL	21/05/1941
3095	SIN	904	SANABIA SANABIA ANDRES	05/06/1941
3096	SIN	1579	MONARREZ CARDENAS ANTONIO	06/06/1941
3097	SIN	1585	MEDINA DAMIAN ROSARIO	09/06/1941
3098	SIN	588	RUANO JAUREGUI PABLO	29/06/1941
3099	SIN	1341	AISPURO AISPURO ABEL	04/07/1941
3100	SIN	1480	COTA GUTIERREZ ZOILO	08/07/1941
3101	SIN	975	PEREDA SERRANO FELIPE	10/07/1941
3102	SIN	979	ARAGON GARCIA FELIPE	15/07/1941
3103	SIN	1147	RAMIREZ RIOS SILVERIO	20/07/1941
3104	SIN	558	BENITES SERRANO MATEO	30/07/1941
3105	SIN	1479	VERDUZCO LOPEZ CLEMENTE	06/08/1941
3106	SIN	901	OLIVAS AMADOR JOSE	15/08/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3107	SIN	600	TAPIA BOJORQUEZ ROQUE	16/08/1941
3108	SIN	821	MALDONADO RIVERA LAMBETO	17/09/1941
3109	SIN	1037	CAZARES GASTELUM TIMOTEO	20/09/1941
3110	SIN	1376	BARRAZA MURILLO MANUEL	18/10/1941
3111	SIN	832	LOPEZ OSUNA JOSE QUINTIN	31/10/1941
3112	SIN	844	HERRERA YAÑEZ ANDRES	10/11/1941
3113	SIN	1527	PEREZ QUIROZ JUAN DIEGO	11/11/1941
3114	SIN	873	GALLARDO MIRANDA TELESFORO	26/12/1941
3115	SIN	912	HERNANDEZ HERRERA JOSE RODOLFO	31/12/1941
3116	SIN	1360	QUINTERO ARREOLA RAMON	31/12/1941
3117	SIN	1497	VIZCARRA RUBIO AUDELIA	01/01/1942
3118	SIN	1233	LOPEZ CABRERA FORTUNATO	10/02/1942
3119	SIN	808	JIMENEZ HERNANDEZ PEDRO	11/02/1942
3120	SIN	714	ALBENTRAIN REYES AMOS	30/03/1942
3121	SIN	935	AGUILERA VARGAS RAFAEL	05/04/1942
3122	SIN	1213	PADILLA CAMPAÑA LUCAS	02/05/1942
3123	SIN	543	ARAGON MEZA LAZARO	03/05/1942
3124	SIN	1420	VERDUZCO JIMENEZ HELEODORO	06/05/1942
3125	SIN	1508	FLORES VALDEZ JUAN JOSE	28/05/1942
3126	SIN	599	VARGAS GARCIA JESUS	11/06/1942
3127	SIN	906	AVENA MANJARREZ VICTOR	21/07/1942
3128	SIN	1015	ORTIZ MARQUEZ HERIBERTO	29/07/1942
3129	SIN	826	CARDENAS ARMENTA RAMON	31/08/1942
3130	SIN	606	LOPEZ LOPEZ HERIBERTO	19/09/1942
3131	SIN	621	RIVAS BELTRAN MIGUEL ANGEL	29/09/1942
3132	SIN	1249	MEDINA BELTRAN VICTORIANO	05/10/1942
3133	SIN	1620	AGUILAR LEYVA JESUS	08/10/1942
3134	SIN	902	DURAN AVENA PEDRO	23/10/1942
3135	SIN	893	RENDON BAÑUELOS OSCAR ISAIAS	14/11/1942
3136	SIN	1169	VERASTICA FLORES RAMON	10/03/1943
3137	SLP	2477	GARCIA ALVAREZ CARLOS	04/11/1937
3138	SLP	2657	CRUZ VILLASEÑOR LEONARDO	06/11/1937
3139	SLP	2272	MILAN GALLARDO MARGARITA	20/11/1937
3140	SLP	2603	CARRILLO REVELES PABLO	20/11/1937
3141	SLP	1948	FLORES ZAVALA DARIO	07/12/1937
3142	SLP	1422	RODRIGUEZ BRAVO HERIBERTA	09/12/1937
3143	SLP	2258	GUTIERREZ GONZALEZ ROSA MARIA	12/12/1937
3144	SLP	2300	GARCIA MARTINEZ VICENTE	12/12/1937
3145	SLP	2531	MEDINA MARTINEZ EULALIO	14/12/1937
3146	SLP	1649	ESCAREÑO MATA SALVADOR	15/12/1937
3147	SLP	2701	CARREON RIPALDA ADELAIDO	15/12/1937
3148	SLP	2425	ANGUIANO SANCHEZ EUSEBIO	16/12/1937
3149	SLP	2264	PORTO BANDA LAZARO	17/12/1937
3150	SLP	2664	ALONSO MENDOZA GREGORIO	17/12/1937
3151	SLP	2545	MONTELONGO CASILLAS DELFINO	24/12/1937
3152	SLP	2309	PEREZ HERNANDEZ ESTEBAN	28/12/1937
3153	SLP	1419	GUILLEN MARTINEZ MARGARITA	31/12/1937
3154	SLP	2146	LOREDO GUTIERREZ J REYES	06/01/1938
3155	SLP	1834	RODRIGUEZ MARTINEZ BENJAMIN	11/01/1938
3156	SLP	2897	MILAN GARCIA J JESUS	15/01/1938
3157	SLP	1989	MARTINEZ CONTRERA ESTEBAN	16/01/1938
3158	SLP	1426	RODRIGUEZ COLCHADO GENARO	19/01/1938
3159	SLP	1564	PEREZ LOZANO FELIPE	23/01/1938
3160	SLP	1891	GUTIERREZ AVILA JUVENCIO	25/01/1938
3161	SLP	2006	PADRON REYES PABLO	25/01/1938
3162	SLP	2373	VAZQUEZ ALEJO PEDRO	25/01/1938
3163	SLP	2257	MARTINEZ MARTINEZ CANDELARIO	02/02/1938
3164	SLP	2530	MORENO GALVAN FELIPE	12/02/1938
3165	SLP	2586	LOPEZ VALENCIANO ALEJANDRO	12/02/1938
3166	SLP	1420	ROCHA CASTILLO JUVENCIO	15/02/1938
3167	SLP	2017	ESCALANTE SANCHEZ ANICETO	17/02/1938
3168	SLP	1985	MARTINEZ VELAZQUEZ MARTIN	23/02/1938
3169	SLP	2574	CASTRO HERNANDEZ JOSE	27/02/1938
3170	SLP	2322	HERRERA RODRIGUEZ EMETERIO	03/03/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3171	SLP	2700	GUERRA REYES ELPIDIO	04/03/1938
3172	SLP	2185	MORALES LOPEZ JUAN	08/03/1938
3173	SLP	1996	CANO SILVA CATARINO	03/04/1938
3174	SLP	2412	TORRES ALMAZAN ISIDORO	04/04/1938
3175	SLP	2811	CASTILLO MOCTEZUMA TORIBIO	06/04/1938
3176	SLP	2075	ALVARADO ALVARADO ALBERTO	08/04/1938
3177	SLP	2605	SIFUENTES ESPINOSA MARIA TERESA	15/04/1938
3178	SLP	3056	GUARDIOLA VIERA FIDEL	21/04/1938
3179	SLP	2028	MATAMOROS ONTIVEROS ALBERTO	23/04/1938
3180	SLP	2699	SANTILLAN LOPEZ JORGE	23/04/1938
3181	SLP	1798	GONZALEZ SALAS JOSE PABLO	29/04/1938
3182	SLP	2833	VARGAS RODRIGUEZ MARCIAL	30/04/1938
3183	SLP	2335	RICO GONZALEZ GALDINO	01/05/1938
3184	SLP	2665	JACOBO ACEVEDO FELIPE	01/05/1938
3185	SLP	2167	BRISEÑO VIGIL FELIPE	06/05/1938
3186	SLP	1940	HERNANDEZ SORIANA MIGUEL	08/05/1938
3187	SLP	2191	HERNANDEZ ALVARADO JUAN	16/05/1938
3188	SLP	2815	ZAPATA RODRIGUEZ J TRINIDAD	01/06/1938
3189	SLP	2401	GUEVARA TORRES AURELIANO	07/06/1938
3190	SLP	1893	ALMENDAREZ FLORES LADISLAO	27/06/1938
3191	SLP	2256	GALVAN RUIZ EPIFANIO	11/07/1938
3192	SLP	2262	GONZALEZ CUEVAS VICENTE	19/07/1938
3193	SLP	2422	GONZALEZ HERNANDEZ SEVERO	20/07/1938
3194	SLP	1466	ZAPATA DELGADO FAUSTINO	29/07/1938
3195	SLP	2702	ALVARADO SANDOVAL MARTIN	29/07/1938
3196	SLP	2719	MALDONADO TORRES AGAPITO	06/08/1938
3197	SLP	1960	CRUZ LARA LORENZO	10/08/1938
3198	SLP	2838	MORENO PACHECO TAURINO	11/08/1938
3199	SLP	1460	CASTILLO COPADO RAUL	11/08/1938
3200	SLP	2420	RESENDIZ RAMOS AGAPITO	18/08/1938
3201	SLP	2538	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS	19/08/1938
3202	SLP	2282	MARTINEZ MARTINEZ LUIS	25/08/1938
3203	SLP	2092	CORONADO BARRIENTO	26/08/1938
3204	SLP	2787	MORENO RAMIREZ ARISTEO	03/09/1938
3205	SLP	2694	RUIZ CASTAÑON AMADO	13/09/1938
3206	SLP	2296	BANDA MARTINEZ LAMBERTO	16/09/1938
3207	SLP	2233	DIAZ RIVERA PRISCO	20/09/1938
3208	SLP	1838	HERNANDEZ MIRANDA HILARIO	14/10/1938
3209	SLP	2118	LICEA CRUZ PEDRO JAVIER	23/10/1938
3210	SLP	1981	FAZ REBODOLLO JOSE EVARISTO	26/10/1938
3211	SLP	2618	MONTALVO ARREDONDO AURELIO	12/11/1938
3212	SLP	1449	LARA PADILLA VENANCIO	18/11/1938
3213	SLP	2007	GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO	03/12/1938
3214	SLP	1655	MARTINEZ ROCHA CECILIO	05/12/1938
3215	SLP	1982	FAZ ALVAREZ JOSE MELQUIADES	10/12/1938
3216	SLP	2847	MEDINA NAJERA FRANCISCO	14/12/1938
3217	SLP	2357	CALVO ROJAS AUSENCIO	18/12/1938
3218	SLP	2518	VAZQUEZ RODRIGUEZ DARIO	19/12/1938
3219	SLP	2577	VILLA BECERRA JULIO	20/12/1938
3220	SLP	2861	RUIZ SUSTAITA SANTIAGA	25/12/1938
3221	SLP	2410	TORRES CRUZ DAVID	29/12/1938
3222	SLP	2277	PANTOJA VILLA BALTAZAR	06/01/1939
3223	SLP	1786	BERRERA ORTEGA JOSE JULIAN	09/01/1939
3224	SLP	2692	RUIZ GUTIERREZ JULIA	16/01/1939
3225	SLP	1431	BRAVO ARREDONDO CANDELARIO	31/01/1939
3226	SLP	2602	HERNANDEZ HERNANDEZ MARCELINA	05/02/1939
3227	SLP	3055	ORTIZ RAMIREZ FELIPE	05/02/1939
3228	SLP	2209	TORRES HERNANDEZ EULALIO	12/02/1939
3229	SLP	2465	DAVILA GARCIA VALENTIN	14/02/1939
3230	SLP	2817	LOERA SALINAS MARGARITO	22/02/1939
3231	SLP	1582	SOTO GUTIERREZ GABRIEL	27/02/1939
3232	SLP	2105	GARCIA SALAZAR JOSE CELEDONIO	03/03/1939
3233	SLP	2324	MARTINEZ CERDA JOSE EMETERIO	03/03/1939
3234	SLP	1451	AGUIÑAGA DELGADO JOSE	06/03/1939

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3235	SLP	3060	GARCIA RUIZ FEDERICO	22/03/1939
3236	SLP	2512	LEYVA RAMIREZ MARIA FRANCISCA	27/03/1939
3237	SLP	1789	SAUCEDO TOBIAS JOSE SIXTO	28/03/1939
3238	SLP	1550	AGUILAR SANCHEZ EPIFANIO	07/04/1939
3239	SLP	1967	PEDRAZA TORRES MAYOLO	05/05/1939
3240	SLP	2237	LLANAS URIBE ELISA	05/05/1939
3241	SLP	1964	HERNANDEZ RIVERA ALICIA	13/05/1939
3242	SLP	1669	LOERA NAJERA JUAN	15/05/1939
3243	SLP	2908	BCERRA MORALES JUAN	16/05/1939
3244	SLP	2981	ALMANZA BECERRA J. ISABEL	16/05/1939
3245	SLP	1487	RETA GARCIA FELIPE	26/05/1939
3246	SLP	2807	GARCIA FIGUEROA FELIPE	26/05/1939
3247	SLP	1979	RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO	29/05/1939
3248	SLP	2289	FACUNDO CASTILLO NORBERTO	08/06/1939
3249	SLP	2854	LUCIO CARRILLO PABLO	18/06/1939
3250	SLP	1892	GERARDO GONZALEZ FRANCISCO	09/07/1939
3251	SLP	2473	LOPEZ REYNA ENRIQUE	15/07/1939
3252	SLP	2744	QUIROZ GUERRA PEDRO	15/07/1939
3253	SLP	1560	ALMANZA RODRIGUEZ JORGE	18/07/1939
3254	SLP	3047	RIVERA VALDEZ FRANCISCO	25/07/1939
3255	SLP	2383	ESTRADA VALLES ERASTO	26/07/1939
3256	SLP	1820	PALOMO JUAREZ HIPOLITO	03/08/1939
3257	SLP	1540	GONZALEZ ORTIZ MARGARITO	05/08/1939
3258	SLP	1483	RODRIGUEZ ROCHA AGAPITO	06/08/1939
3259	SLP	2184	OLVERA ALVARADO SALVADOR	06/08/1939
3260	SLP	2363	GONZALEZ MALDONADO AGAPITO	06/08/1939
3261	SLP	1457	PINEDA AVILA HIPOLITO	13/08/1939
3262	SLP	1987	GUTIERREZ ISAIS MA. GUADALUPE	15/08/1939
3263	SLP	2060	LOPEZ VAZQUEZ BERNARDO	28/08/1939
3264	SLP	2881	TOVAR SALAS RAMON	30/08/1939
3265	SLP	2696	CASTILLO MOCTEZUMA MOISES	04/09/1939
3266	SLP	1831	RAMOS SANCHEZ FELIX	11/09/1939
3267	SLP	1934	MEDINA ROSTRO MAURICIO	22/09/1939
3268	SLP	2055	ESPARZA HERNANDEZ JOSE MERCEDES	24/09/1939
3269	SLP	1579	GARCIA TORRES JOSE MARIA	25/09/1939
3270	SLP	2462	ORTEGA AGUILAR MA LUISA	02/02/1940
3271	SLP	2532	OCHOA RAMOS ABRAHAM	16/03/1940
3272	SLP	2865	GARCIA HERNANDEZ ABRAHAM	17/03/1940
3273	SLP	2697	LOPEZ SANDOVAL EUFEMIO	20/03/1940
3274	SLP	1596	TORRES JUAREZ BENITO	21/03/1940
3275	SLP	1779	CRUZ RAMIREZ CATARINO	22/03/1940
3276	SLP	3054	GARCIA DOMINGUEZ BRAULIO	26/03/1940
3277	SLP	1808	HERNANDEZ AVILA JUAN	28/03/1940
3278	SLP	1983	SALAZAR CASTAÑEDA LAZARO	01/04/1940
3279	SLP	2142	BELTRAN MARTINEZ JOSE ISIDRO	04/04/1940
3280	SLP	1694	GOMEZ MORENO EMILIO	05/04/1940
3281	SLP	2943	GARCIA GAYTAN J PEDRO	09/04/1940
3282	SLP	1875	REYNA PADRON LAZARO	16/04/1940
3283	SLP	2428	RIVERA MIRANDA ANA MARIA	25/04/1940
3284	SLP	2480	HERNANDEZ PALOMO MARCOS	25/04/1940
3285	SLP	1439	FERRER MACIAS FELIPE	01/05/1940
3286	SLP	1842	ZAVALA TORRES ATANASIO	02/05/1940
3287	SLP	2076	ALVARADO ALVARADO ROBERTO	04/05/1940
3288	SLP	1537	ZAVALA TORRES JOSE ANGEL	05/05/1940
3289	SLP	2078	SANCHEZ ELIZALDE ABELARDO	05/05/1940
3290	SLP	2475	MARTINEZ GONZALEZ JUAN	06/05/1940
3291	SLP	1898	ALONSO MARTINEZ DOMITILO	11/05/1940
3292	SLP	1495	MUÑOZ LOPEZ JOSE	12/05/1940
3293	SLP	2045	ALEMAN LOPEZ ARTURO	12/05/1940
3294	SLP	1959	CASTRO CANTU ADOLFO	14/05/1940
3295	SLP	1802	GUILLEN GARCIA FELIX	18/05/1940
3296	SLP	1632	ROBLEDO REYNA J. TRINIDAD	19/05/1940
3297	SLP	2114	AVALOS LOPEZ FELIPE	26/05/1940
3298	SLP	2194	HERNANDEZ ALVARADO PANFILO	01/06/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3299	SLP	1615	ROJAS HERNANDEZ ROBERTO	07/06/1940
3300	SLP	1700	MORALES LOREDO MAXIMINO	08/06/1940
3301	SLP	1659	MONSIVAIS MONSIVAIS ISMAEL	17/06/1940
3302	SLP	1733	CERDA RODRIGUEZ GUILLERMO	25/06/1940
3303	SLP	2162	BANDA MARTINEZ IRINEO MEDRANO	28/06/1940
3304	SLP	2201	ROCHA HERNANDEZ CELIA	07/07/1940
3305	SLP	1764	ARREDONDO MONTALVO ENRIQUE	15/07/1940
3306	SLP	1827	MARTINEZ MORALES JAIME	25/07/1940
3307	SLP	2051	RAMIREZ GOMEZ JOSE MARIANO	26/07/1940
3308	SLP	2653	RODRIGUEZ ESPIRICUETA SOCORRO	27/07/1940
3309	SLP	1519	CERVANTES CHAIREZ J. FELIX	29/07/1940
3310	SLP	2318	GARCIA SALDAÑA JOSE PEDRO	01/08/1940
3311	SLP	2893	MARTINEZ SANTOY BARTOLO	01/08/1940
3312	SLP	1916	ESQUIVEL ESPARZA LORENZO	10/08/1940
3313	SLP	2805	GAMEZ ACOSTA JUAN	21/08/1940
3314	SLP	2197	CAZARES BAUTISTA GUILLERMO	26/08/1940
3315	SLP	2036	LEDEZMA SALDAÑA RAMON	31/08/1940
3316	SLP	2071	TERAN ALONSO EMILIANO	11/09/1940
3317	SLP	1871	FLORES FLORES LINO	23/09/1940
3318	SLP	1528	NAVARRO RODRIGUEZ FRANCISCO	25/09/1940
3319	SLP	1455	AGUILAR MILAN ADOLFO	27/09/1940
3320	SLP	2433	OBREGON MATA ATILANO	05/10/1940
3321	SLP	2395	SANCHEZ PEREZ ANTIOCO	15/10/1940
3322	SLP	2513	VAZQUEZ MARTINEZ MARGARITO	17/10/1940
3323	SLP	1690	HERNANDEZ BRIONES PABLO	18/10/1940
3324	SLP	2459	TORRES MARTINEZ CLEMENTE	23/10/1940
3325	SLP	1941	MUÑOZ ZAMARRIPA JOSE NEMESIO	31/10/1940
3326	SLP	1637	RODRIGUEZ GARCIA MARTIN	11/11/1940
3327	SLP	1565	DE LA CRUZ PEREZ TOMAS	18/11/1940
3328	SLP	2107	HERNANDEZ BRAVO JOSE	30/11/1940
3329	SLP	1854	AMAYA MARTINEZ J JESUS	01/12/1940
3330	SLP	2689	RAMIREZ ORTIZ JOSE FRANCISCO	03/12/1940
3331	SLP	2171	LARA PALOMO DOMITILA	15/12/1940
3332	SLP	1815	VILLEGAS ZAPATA JOSE ADELAIDO	16/12/1940
3333	SLP	1712	VAZQUEZ DE SANTIAGO MA. ESPERANZA	21/12/1940
3334	SLP	1769	GUTIERREZ ZUÑIGA ESTEBAN	26/12/1940
3335	SLP	1709	ZUÑIGA RAMIREZ ODILON	01/01/1941
3336	SLP	1822	SANCHEZ RODRIGUEZ LUCIANO	07/01/1941
3337	SLP	1880	LOREDO MENDEZ HILARIO	14/01/1941
3338	SLP	1715	RODRIGUEZ ALVARADO JOSE INES	21/01/1941
3339	SLP	2548	ARRIAGA TOVAR EMILIO	11/02/1941
3340	SLP	1418	NAJERA GARCIA CONSTANTINO	18/02/1941
3341	SLP	1616	HERNNADEZ ARREDONDO JOSE	12/03/1941
3342	SLP	2766	VIERA SANDOVAL ENCARNACION	25/03/1941
3343	SLP	2333	MUÑIZ SANCHEZ MA JESUS	31/03/1941
3344	SLP	2251	CARDENAS COLUNGA TEODORO	01/04/1941
3345	SLP	2113	HERNANDEZ CAMPOS PEDRO	09/04/1941
3346	SLP	2135	ZARAZUA ALEMAN DAMIAN	12/04/1941
3347	SLP	2903	OLIVA GONZALEZ J FELIX	16/04/1941
3348	SLP	1852	MONTALVO VALERO ALBERTO	17/04/1941
3349	SLP	1574	ONTIVEROS MONTELONGO J CRESCENCIO	18/04/1941
3350	SLP	1927	RODRIGUEZ SILVA JOSE INES	20/04/1941
3351	SLP	1847	RODRIGUEZ LEIJA ADALBERTO	23/04/1941
3352	SLP	1825	SILVA COLUNGA ANASTASIO	27/04/1941
3353	SLP	2358	GALLEGOS ESPINOZA FRANCISCO	11/05/1941
3354	SLP	1493	DE LEON ALONSO JESUS	05/06/1941
3355	SLP	2128	AVILA TRISTAN FILOMENO	05/07/1941
3356	SLP	2403	VAZQUEZ ROCHA CIRILO	09/07/1941
3357	SLP	2710	SORIANO CONTRERAS JUVENTINO	09/07/1941
3358	SLP	2298	BANDA MARTINEZ SANTIAGO	25/07/1941
3359	SLP	2767	OLIVA ESCALONA AURELIO	27/07/1941
3360	SLP	1826	LOPEZ PEREZ LIDIO	03/08/1941
3361	SLP	1720	PALOMO ROJAS ALBERTO	07/08/1941
3362	SLP	1716	BRIONES TELLO JOSE ANASTASIO	14/08/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3363	SLP	2780	MENDOZA MUÑOZ ANTONIO	18/08/1941
3364	SLP	2057	DE LA ROSA SILVA TIMOTEO	22/08/1941
3365	SLP	1935	HERNANDEZ LEIJA MOISES	04/09/1941
3366	SLP	2585	LOREDO GARCIA JUSTINIANO	05/09/1941
3367	SLP	2157	MENDOZA MENDOZA PAULINA	14/09/1941
3368	SLP	2154	ROCHA MARTINEZ FELIX	22/09/1941
3369	SLP	2271	LOZANO PEREZ CIPRIANO	26/09/1941
3370	SLP	1514	GONZALEZ GRIMALDO HILARIO	04/10/1941
3371	SLP	1697	MARTINEZ GRIMALDO MARIO	16/10/1941
3372	SLP	1864	GOMEZ CASTILLO FLORENCIO	27/10/1941
3373	SLP	2938	HERNANDEZ ZAMORA J. GUADALUPE	01/11/1941
3374	SLP	3019	BARRON RODRIGUEZ ELIAS	01/11/1941
3375	SLP	1965	MARTINEZ BARRON J ALBERTO	15/11/1941
3376	SLP	1992	LOPEZ RAMOS JESUS	20/11/1941
3377	SLP	1962	DIAZ GALLEGOS ANDRES	30/11/1941
3378	SLP	2206	RICO CRUZ MA GUADALUPE	02/12/1941
3379	SLP	1865	RESENDIZ MORALES JULIO	20/12/1941
3380	SLP	2720	REYES RODRIGUEZ LUCIANO	07/01/1942
3381	SLP	1902	MORENO JUAREZ JOSE GONZALO	10/01/1942
3382	SLP	2077	MARTINEZ MARTINEZ DANIEL	13/01/1942
3383	SLP	1824	JAUREGUI ORTIZ ROBERTO	14/01/1942
3384	SLP	2568	AGUILAR ALEMAN EUTIQUIO	03/02/1942
3385	SLP	1628	GUERRERA SIERRA RICARDO	07/02/1942
3386	SLP	2038	LEDESMA CALDERAS ANTONIO	09/02/1942
3387	SLP	1911	CASTILLO PARTIDA LUIS	14/02/1942
3388	SLP	1571	AMAYA ALVAREZ JUAN	21/02/1942
3389	SLP	2824	LOPEZ RANGEL VICTOR	01/03/1942
3390	SLP	1603	SILVA FLORES EULOGIO	11/03/1942
3391	SLP	2396	OVIEDO NIÑO GREGORIO	12/03/1942
3392	SLP	2091	LAVADOR ANGUIANO JUAN	27/03/1942
3393	SLP	1859	HERNANDEZ ARIAS JOSE	20/04/1942
3394	SLP	1973	ZAMARRIPA QUINTERO FEDERICO	27/04/1942
3395	SLP	2712	RUIZ CASTAÑON ENRIQUE	05/05/1942
3396	SLP	2261	CRUZ MARTINEZ FULGENCIO	21/05/1942
3397	SLP	2730	DE LA CRUZ ESCOBEDO JUAN	26/05/1942
3398	SLP	1882	RODRIGUEZ GARCIA TEODOCIO	29/05/1942
3399	SLP	1611	REYES VAZQUEZ JUAN	14/06/1942
3400	SLP	1912	TOVAR MARTINEZ CAMILO	17/07/1942
3401	SLP	2523	ZUÑIGA VAZQUEZ ELENO	08/08/1942
3402	SLP	2825	GARCIA SUSTAITA AGUSTIN	01/09/1942
3403	SLP	1978	ALONSO MARTINEZ MIGUEL	29/09/1942
3404	SLP	2442	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	04/10/1942
3405	SLP	2599	DE LA CRUZ PEREZ FRANCISCO	06/10/1942
3406	SLP	2200	RIVERA RODRIGUEZ JUAN	22/10/1942
3407	SLP	1549	AGUILAR SANCHEZ J. SANTOS	01/11/1942
3408	SLP	2688	PEREZ HERNANDEZ SEVERO	08/11/1942
3409	SLP	2630	ACEVEDO BARRERA EDMUNDO	20/11/1942
3410	SLP	2444	PUENTE PUENTE JOSE ANGEL	31/01/1943
3411	SLP	2482	AGUILAR ZUÑIGA TIMOTEO	31/01/1943
3412	SLP	2498	ESPINOZA CERDA ELIAS	06/02/1943
3413	SLP	2558	MUÑOZ ARRIAGA JULIAN	16/02/1943
3414	SLP	1517	RINCON TORRES JOSE DE JESUS	17/02/1943
3415	SON	835	MARTINEZ LOPEZ JOSE	03/11/1937
3416	SON	1179	MARTINEZ BERBER SACRAMENTO	11/11/1937
3417	SON	1125	CORDOVA LORETO RAMON	19/11/1937
3418	SON	1378	GARCIA LEYVA MIGUEL	23/11/1937
3419	SON	833	MORENO MORENO JUAN DE LA CRUZ	24/11/1937
3420	SON	813	SANCHEZ MONTAÑO AURELIO	27/11/1937
3421	SON	1444	COTA FELIX EMILIANO	02/12/1937
3422	SON	1204	LEON GAXIOLA MANUEL	06/12/1937
3423	SON	685	BLANCO BEJARANO JESUS	06/12/1937
3424	SON	875	AMAVIZCA ALEGRIA HUMBERTO	08/12/1937
3425	SON	1095	COTA OSORIO JOSE EDUARDO	28/12/1937
3426	SON	1213	QUINTERO SERRANO VALENTIN	28/12/1937

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3427	SON	1392	RABAGO DUARTE JESUS	29/12/1937
3428	SON	1264	LEAL LUNA ROBERTO	01/01/1938
3429	SON	1315	VILLA MATUZ GUILLERMINA	01/01/1938
3430	SON	882	RUIZ SOQUI AURELIO	07/01/1938
3431	SON	1337	VELAZQUEZ VALENZUELA RAMON	08/01/1938
3432	SON	807	CUEN CORONADO ROSALIO	31/01/1938
3433	SON	977	ROBLES MARMOLEJO HECTOR	03/02/1938
3434	SON	1327	SIQUEIROS GALINDO PETRA	04/02/1938
3435	SON	814	GARCIA VARELA VIRGINIA	09/02/1938
3436	SON	1097	VALDEZ BERMUDEZ ARNOLDO	12/02/1938
3437	SON	1104	HURTADO CAMPOY JESUS JOSE	12/02/1938
3438	SON	1287	BARBA OCHOA GUILLERMO	13/02/1938
3439	SON	1417	VALDEZ FLORES ONESIMO AGUSTIN	16/02/1938
3440	SON	1085	QUIJADA ENCINAS RAFAEL	17/02/1938
3441	SON	1059	MENDOZA CORDOVA LEANDRO	27/02/1938
3442	SON	1114	PAREDES GUERRERO MARCELINO	03/03/1938
3443	SON	1077	TANORI RUIZ HERIBERTO	16/03/1938
3444	SON	1189	DELGADO ROMAN ANTONIO	02/05/1938
3445	SON	1060	DORAME URQUIJO MARIA DE LA LUZ	03/05/1938
3446	SON	971	RAMIREZ LOPEZ ISRAEL	08/05/1938
3447	SON	990	MUÑOZ CORRALES MODESTO	21/05/1938
3448	SON	1004	CADENA MONTAÑO FERNANDO	30/05/1938
3449	SON	1106	FELICIANO BRAMBILA PRECIADO	09/06/1938
3450	SON	1218	CHAVEZ VELAZQUEZ MANUEL	11/06/1938
3451	SON	887	ANTONIO IÑIGUEZ IBARRA	13/06/1938
3452	SON	1351	SALGADO SOSA DIEGO	15/06/1938
3453	SON	1202	RAMOS FLORES MIGUEL	05/07/1938
3454	SON	1363	ARVAYO GAMES JOSE JESUS	11/07/1938
3455	SON	809	MARTINEZ BARBA RAMON	12/07/1938
3456	SON	879	GARCIA VALENZUELA MARTIN	14/07/1938
3457	SON	1156	OROZCO VALENCIA LINDORFE	18/07/1938
3458	SON	1219	PALACIOS BRACAMONTES ARMANDO	29/07/1938
3459	SON	1290	BOBADILLA LEYVA ANGEL	02/08/1938
3460	SON	1201	GONZALEZ GARCIA RAMON	13/08/1938
3461	SON	840	CORDOVA FELIX RAFAEL	18/08/1938
3462	SON	1155	ENCINAS GARCIA FRANCISCO	27/08/1938
3463	SON	891	RAMIREZ RABAGO ARMANDO	28/08/1938
3464	SON	1142	PEREZ VEGA JOSE RICARDO	29/08/1938
3465	SON	1426	GARCIA DIAZ JOSE	13/09/1938
3466	SON	1217	MAJIN MARIN MATEO	21/09/1938
3467	SON	1415	BARRERAS ALANIS ERNESTO	25/09/1938
3468	SON	937	RODRIGUEZ GARCIA EVANGELINA	05/10/1938
3469	SON	1796	MURRIETA TRUJILLO MANUEL DE JESUS	09/10/1938
3470	SON	1101	CHAVEZ LOPEZ CRISTOBAL	12/10/1938
3471	SON	1087	BAÑUELOS BAÑUELOS JOSE	14/10/1938
3472	SON	993	CADENA DAVILA JESUS PEDRO	23/10/1938
3473	SON	894	ESQUER RUIZ HECTOR	08/11/1938
3474	SON	1446	ISLAS RIVERA JESUS	12/11/1938
3475	SON	999	AGUAYO ROMERO LUIS	13/11/1938
3476	SON	1289	ZAVALA TINOCO MIGUEL	10/12/1938
3477	SON	1346	BARRAZA ARREDONDO DAMASIO	11/12/1938
3478	SON	962	VERDUZCO VALDEZ JOSE ENRIQUE	13/12/1938
3479	SON	1354	PEREZ ORTIZ AUSENCIO	18/12/1938
3480	SON	1448	CAMARENA MARTINEZ DAVID	29/12/1938
3481	SON	975	ARVAYO ENCINAS GRACIELA	15/01/1939
3482	SON	1333	BALLESTEROS BALLESTEROS AURORA	03/02/1939
3483	SON	1385	GARCIA MEZA MIGUEL	05/02/1939
3484	SON	1022	LIMON CAMPAS RICARDO	07/02/1939
3485	SON	1274	ENCINAS AMAVIZCA ALEJANDRO	09/02/1939
3486	SON	1282	LOPEZ SOTO GUILLERMO	10/02/1939
3487	SON	1390	GARCIA VALENSUELA ZENON	16/02/1939
3488	SON	1150	GONZALEZ PARODI ALEJANDRO	19/02/1939
3489	SON	1230	AGUIRRE SANCHEZ ALVARO	19/02/1939
3490	SON	1396	MEDINA VEGA MELQUIADES	19/02/1939

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3491	SON	1232	ARROYO PACHECO FRANCISCO	10/03/1939
3492	SON	1329	FELIX SANCHEZ SERAFIN	17/03/1939
3493	SON	1227	GONZALEZ ROBLES JOSE	19/03/1939
3494	SON	1342	GARCIA GARCIA GRACIELA	11/04/1939
3495	SON	1416	QUIROZ AGUILAR DAVID	14/04/1939
3496	SON	1222	FLORES MORENO FELIPE	22/04/1939
3497	SON	1229	GAXIOLA LOPEZ LEONEL	22/04/1939
3498	SON	1228	AVENDAÑO MARTINEZ LEOPOLDO	15/05/1939
3499	SON	1394	YEPIZ CORRAL BLAS	19/05/1939
3500	SON	1231	ROLDAN ARCE JUAN	27/05/1939
3501	SON	1453	VEGA RODRIGUEZ ARNULFO	27/05/1939
3502	SON	1122	MUÑOZ SOL FERNANDO	30/05/1939
3503	SON	1041	HERNANDEZ SOTO EFREN	06/06/1939
3504	SON	1279	SANCHEZ LUCERO IGNACIO	25/06/1939
3505	SON	1086	LUGO ORTEGA ARTURO	27/06/1939
3506	SON	1098	NAVARRO AHUMADA FRANCISCO	03/07/1939
3507	SON	1056	CASILLAS CRUZ FRANCISCO	19/07/1939
3508	SON	1017	SABORI LOPEZ JOAQUIN	16/08/1939
3509	SON	1073	COVARRUBIAS ZAMARRIPA LUIS	25/08/1939
3510	SON	810	TAPIA SILVA LUIS ALFONSO	05/09/1939
3511	SON	1276	SANCHEZ LOPEZ ESTEBAN	05/09/1939
3512	SON	1054	FLORES SERNA ROBERTO	07/09/1939
3513	SON	1152	MARCO ANTONIO OLIVARRIA TREJO	12/09/1939
3514	SON	1013	ANDRADE NORIEGA SANTIAGO	13/09/1939
3515	SON	1178	MURRIETA GARCIA ISIDRO	14/09/1939
3516	SON	1233	VAZQUEZ ABRIL SUSANA	15/09/1939
3517	SON	1300	GARCIA DUARTE GENARO	19/09/1939
3518	SON	1191	ARELLANO RODRIGUEZ MIGUEL	29/09/1939
3519	SON	1437	GARCIA LEYVA MARIA AUXILIADORA	01/03/1940
3520	SON	1431	DUARTE JIMENEZ ADOLFO	07/03/1940
3521	SON	1100	RIVAS CORDOVA AURELIO	22/03/1940
3522	SON	919	TRIGUERAS PADILLA FRANCISCO	22/03/1940
3523	SON	1308	GARCIA VALENZUELA LUIS	26/03/1940
3524	SON	1240	AGUIRRE SANCHEZ JOSE FRANCISCO	02/04/1940
3525	SON	1277	NAVARRETE ONTIVEROS HERIBERTO	03/04/1940
3526	SON	1320	ESTRADA TANORI ALEJANDRO	19/04/1940
3527	SON	1465	GARCIA ALVARADO JESUS	25/04/1940
3528	SON	1242	ESPARZA RODRIGUEZ CRUZ	03/05/1940
3529	SON	1501	GALVEZ CUILTRES HERMINIA	03/05/1940
3530	SON	1371	ANGULO LOPEZ ALBERTO	04/05/1940
3531	SON	1411	RIVERA BENITEZ GILBERTO	06/05/1940
3532	SON	1146	MARTINEZ ARANA ALEJANDRO	09/05/1940
3533	SON	1280	ICEDO ROSALES DIONICIO	12/05/1940
3534	SON	1338	RIVERA DELGADO JOSE	17/05/1940
3535	SON	1138	CANTUA COTA MEDARDO	18/05/1940
3536	SON	1288	FAJARDO ZUÑIGA FIDEL	28/05/1940
3537	SON	1498	CASTILLO CARRASCO FRANCISCO	08/06/1940
3538	SON	1003	CADENA MONTAÑO ANTONIO	13/06/1940
3539	SON	1061	MORALES DUARTE CANDIDO RAMON	16/06/1940
3540	SON	1334	SANCHEZ MONTAÑO JUAN	24/06/1940
3541	SON	1111	LOPEZ ESPINOZA ERNESTO	29/06/1940
3542	SON	1131	GUZMAN MONTES ANDRES	08/07/1940
3543	SON	1057	NAVARRO QUIJADA IGNACIO	10/07/1940
3544	SON	1470	LEYVA ANGUAMEA SOFIA	24/07/1940
3545	SON	1301	ANAYA LEYVA ROSA	28/07/1940
3546	SON	1151	CASTRO DE LOS REYES IGNACIO	31/07/1940
3547	SON	1249	GOMEZ LEON DOMINGO	04/08/1940
3548	SON	1306	JUAREZ HERNANDEZ RAMON	05/08/1940
3549	SON	1070	TERAN AHUESTA JESUS	08/08/1940
3550	SON	1493	BARCELO CORDOVA JOSE ANGEL	11/08/1940
3551	SON	1174	SERNA QUINTERO ROSA AIDE	15/08/1940
3552	SON	1141	LIZARRAGA ORDUÑO CARLOS	17/08/1940
3553	SON	1347	JAIME LOPEZ DANIEL	17/08/1940
3554	SON	1096	MENDOZA MUÑOZ LAURO	18/08/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3555	SON	1105	PRECIADO ZAMORA ELENO	18/08/1940
3556	SON	1305	LOPEZ GORTAREZ JESUS	20/08/1940
3557	SON	1297	FLORES ZAVALA ROSALIO	04/09/1940
3558	SON	1360	SIQUEIROS RUIZ HUMBERTO	06/09/1940
3559	SON	1223	FLORES DAVALOS JOSE	08/09/1940
3560	SON	1435	REYES VALENZUELA CORNELIO	16/09/1940
3561	SON	1256	RODRIGUEZ ARENA AURELIO	01/10/1940
3562	SON	1527	CARRILLO HERNANDEZ JESUS	05/10/1940
3563	SON	1304	ENCINAS ROCHA JESUS	08/10/1940
3564	SON	1241	JAUNA LASTRA REYES	14/10/1940
3565	SON	1330	GUITIRREZ ESPARZA JOSE	19/10/1940
3566	SON	1461	GRACIA CARAVEO LIDIA	24/10/1940
3567	SON	1117	GARCIA QUINTANA LINDORFE	29/10/1940
3568	SON	1408	LOPEZ CAZARES GABRIEL	14/11/1940
3569	SON	1528	RAMIREZ ANGULO LUCIANO	16/11/1940
3570	SON	1462	VIZCARRA MONTOYA ROSARIO	21/11/1940
3571	SON	816	MORAYLA GUTIERREZ CLEMENTE	23/11/1940
3572	SON	1040	CORDOVA FRANCO MANUEL	24/11/1940
3573	SON	989	MORENO FIMBRES MARIO	25/11/1940
3574	SON	1143	MENDOZA FERNANDEZ REGINO	26/11/1940
3575	SON	959	CORONADO AMAVIZCA ANGEL	01/12/1940
3576	SON	1252	GURROLA TREJO RAFAEL	10/12/1940
3577	SON	893	BORQUEZ MENDIVIL GUADALUPE	12/12/1940
3578	SON	1414	BARRERAS ALANIS MANUEL	12/12/1940
3579	SON	1064	FIGUEROA YANEZ PEDRO	15/12/1940
3580	SON	1244	DE LA ROSA ELIAS NICOLAS	25/12/1940
3581	SON	991	MARTINEZ GONZALEZ JESUS	26/12/1940
3582	SON	900	BORBON PIÑA MANUEL DE JESUS	29/12/1940
3583	SON	1328	ARREOLA ROMERO MARIA DEL CARMEN	31/12/1940
3584	SON	1325	GARCIA OCEDO ROSARIO	01/01/1941
3585	SON	1473	ARREDONDO QUEZADA RAMON	11/01/1941
3586	SON	1160	MORENO RASCON MANUEL	14/01/1941
3587	SON	1221	RODRIGUEZ RUIZ ROBERTO	17/01/1941
3588	SON	1419	MARTINEZ VAZQUEZ JOSE	26/01/1941
3589	SON	1293	BERRELLEZA BARRAZA RODOLFO	02/02/1941
3590	SON	1110	MARQUEZ FIGUEROA JUAN	08/02/1941
3591	SON	1299	DEMOSS CLARK BERNARDO	08/02/1941
3592	SON	1356	GODOY MASCAREÑO MERCEDES	08/02/1941
3593	SON	899	SANTI MENDIVIL BENITO	28/02/1941
3594	SON	1348	VEGA ROCHA OLEGARIO	06/03/1941
3595	SON	1295	GUTIERREZ MOROYOQUI ANDRES	09/03/1941
3596	SON	1436	MUNGUIA RODRIGUEZ CARMEN	31/03/1941
3597	SON	953	QUINTERO MORALES ROQUE ALBERTO	23/04/1941
3598	SON	1429	CASTRO PORTELA FIDEL	25/04/1941
3599	SON	1331	ROMERO GALAZ LORETO	28/04/1941
3600	SON	1317	GARCIA SANCHEZ RAFAEL	20/05/1941
3601	SON	1401	CASTILLO ACOSTA OSMAN ANTONIO	13/06/1941
3602	SON	1479	LOPEZ VALENZUELA ERNESTO	18/06/1941
3603	SON	1112	GUTIERREZ RABAGO JUAN LEONEL	24/06/1941
3604	SON	817	BRACAMONTE GUZAINO IGNACIO	25/06/1941
3605	SON	1386	LOPEZ MORALES PEDRO	25/06/1941
3606	SON	1094	VALDEZ ALCANTAR JUAN FRANCISCO	02/07/1941
3607	SON	1370	CORRALES CAMPOS RAMON	06/07/1941
3608	SON	1115	LOPEZ URQUIDEZ ENRIQUE	14/07/1941
3609	SON	820	GARCIA LUCERO SALVADOR	15/07/1941
3610	SON	1023	BLANCO MONTAÑO CARMEN	16/07/1941
3611	SON	966	MELENDREZ AMAVIZCA MAXIMILIANO	20/07/1941
3612	SON	1092	CORDOVA IBARRA RAFAEL ANGEL	21/07/1941
3613	SON	1302	ARIAS FLORES RAUL	10/08/1941
3614	SON	1157	GRIJALVA CARRIZOSA FRANCISCA	13/08/1941
3615	SON	1383	CRUZ BOJORQUEZ MARCO ANTONIO	06/09/1941
3616	SON	821	TEROS DUARTE RUFINO	07/09/1941
3617	SON	1140	TRINIDAD ANAYA GARCIA	30/09/1941
3618	SON	1051	OSORIO GUTIERREZ JOSE ROSARIO	07/10/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3619	SON	819	MONTAÑO DIAZ ROSARIO	14/10/1941
3620	SON	1480	SALAZAR RODRIGUEZ FILOMENO	15/10/1941
3621	SON	1090	TABANICO ACUÑA FLORENCIO	16/10/1941
3622	SON	837	QUIJADA MONGE RAMON TEODORO	09/11/1941
3623	SON	1344	RAMIREZ AMADO HERMINIA	10/11/1941
3624	SON	1439	RUIZ SOLIS RAMON	10/11/1941
3625	SON	883	CABANILLAS OLIVARRIA RAFAEL CECILIO	22/11/1941
3626	SON	1192	ALTAMIRANO GOMEZ JOSE	30/11/1941
3627	SON	1116	AMAVIZCA GRACIA GILDARDO	05/12/1941
3628	SON	1403	DUEÑAS ESPARZA RUTILO	09/12/1941
3629	SON	834	GRIJALVA CARRIZOSA JESUS	14/12/1941
3630	SON	895	BORQUEZ PARADA PEDRO	19/12/1941
3631	SON	1374	DOMINGUEZ MADERO VICTOR MANUEL	23/12/1941
3632	SON	1336	LOPEZ HINOJOZA MANUEL	25/12/1941
3633	SON	1251	GURROLA TREJO FERNANDO	03/01/1942
3634	SON	1377	VILLALOBOS GRANILLO ARCELIA	21/01/1942
3635	SON	941	GUTIERREZ CARVAJAL JUAN JOSE	31/01/1942
3636	SON	881	RUIZ SOQUI JORGE	17/02/1942
3637	SON	823	GALAZ MURRIETA PEDRO	28/02/1942
3638	SON	1382	GARCIA MOLINA BENITO	21/03/1942
3639	SON	1253	VALENCIA DAVILA PABLO	26/03/1942
3640	SON	972	BERMUDEZ GAMEZ JOSE DOLORES	27/03/1942
3641	SON	1170	FUENTES ALVAREZ REGULO	30/03/1942
3642	SON	1074	BARCELO QUINTANA FERNANDO	14/04/1942
3643	SON	1379	HERNANDEZ JUAREZ JOSE	06/05/1942
3644	SON	1246	LOPEZ RUIZ ROSARIO	14/05/1942
3645	SON	1194	DELGADILLO GOMEZ PABLO	26/06/1942
3646	SON	1197	LOPEZ SANCHEZ ANGEL	02/08/1942
3647	SON	970	MORALES BALLESTEROS RAMON	31/08/1942
3648	SON	943	AMAVIZCA CASTRO RANDOLFO	01/09/1942
3649	SON	1534	VALENZUELA VARELA ANTONIO	10/09/1942
3650	SON	1270	VELAZQUEZ QUIHUIS JESUS	20/09/1942
3651	SON	1052	ARMENTA ESCALANTE MIGUEL ANGEL	06/10/1942
3652	SON	1372	ZAMORANO LEON ALEJANDRO	26/11/1942
3653	SON	1203	SOTO APODACA GUADALUPE	18/12/1942
3654	SON	1126	HERNANDEZ TOLANO BERTHA	01/01/1943
3655	TAB	306	SASTRE RICARDEZ ANTONIO	20/11/1937
3656	TAB	265	RODRIGUEZ MORALES EDEN	09/12/1937
3657	TAB	288	SOBERANO GONZALEZ MANUEL	10/01/1938
3658	TAB	271	VIDAL VIDAL PATRICIO	17/03/1938
3659	TAB	383	DE LA CRUZ TORRES AVELINO	07/05/1938
3660	TAB	290	GARCIA REYES ANTONIO	08/05/1938
3661	TAB	321	MENDEZ CALDERON JOSE	01/06/1938
3662	TAB	328	MAYO TOBILLA TRINIDAD	22/06/1938
3663	TAB	331	ESCALANTE OLAN SEBASTIAN	30/10/1938
3664	TAB	285	PEREZ CAMACHO GUADALUPE	09/12/1938
3665	TAB	345	FLORES MENDEZ MANUEL	19/12/1938
3666	TAB	313	SOBERANO RODRIGUEZ JESUS	25/12/1938
3667	TAB	275	DOMINGUEZ VIDAL ENEMIAS	18/01/1939
3668	TAB	305	RICARDEZ LAZARO ANGEL	02/02/1939
3669	TAB	279	VAZQUEZ VAZQUEZ MANUEL	25/03/1939
3670	TAB	292	SOBERANO GONZALEZ MACARIO	25/03/1940
3671	TAB	361	OCAÑA ASCENCIO ITURBIDE	20/04/1940
3672	TAB	286	ORTIZ SILVAN EUFEMIO	05/05/1940
3673	TAB	414	MENDEZ LOPEZ ELISEO	12/06/1940
3674	TAB	1252	GUROLA HERNANDEZ TEODORO	12/06/1940
3675	TAB	296	LOPEZ DIAZ RAMON	10/07/1940
3676	TAB	274	DE DIOS RODRIGUEZ MIGUEL	15/07/1940
3677	TAB	298	GERONIMO SANCHEZ REINERIO	18/03/1941
3678	TAB	394	RODRIGUEZ ULIN JOSE DEL CARMEN	25/03/1941
3679	TAB	308	GUZMAN GUZMAN ELADIO	05/04/1941
3680	TAB	365	COLIAZA FERIA JONAS	18/07/1941
3681	TAB	326	HERNANDEZ VALENCIA JOSE	18/10/1941
3682	TAB	410	PEREZ LANDERO JESUS	23/11/1941

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3683	TAB	406	ARELLANO BRAVATA RAFAEL	13/01/1942
3684	TAB	280	DE LA CRUZ HERNANDEZ JESUS	29/01/1942
3685	TAB	284	DOMINGUEZ DOMINGUEZ JAIME	18/03/1942
3686	TAB	278	RUIZ MOSCOSO DANIEL	10/04/1942
3687	TAB	310	PEREZ MAYO JUAN	24/07/1942
3688	TAB	276	SANTOS LARA PANFILO	12/09/1942
3689	TAB	340	HERNANDEZ ZAPATA JOSUE	26/09/1942
3690	TAB	363	DOMINGUEZ PINEDA SANTIAGO	10/10/1942
3691	TAB	407	ARELLANO TORRES NOE	10/10/1942
3692	TAB	312	NARVAEZ REYES ANDRES	04/12/1942
3693	TAB	389	RODRIGUEZ JIMENEZ JESUS	23/12/1942
3694	TAB	323	CHABLE PEREZ GENARO	19/01/1943
3695	TAMP	1235	MEZA DELGADO JOSE SALOME	05/11/1937
3696	TAMP	785	RIVAS TORRES MARIANO	10/11/1937
3697	TAMP	831	SUSTATTA ONTIVEROS LEOCADIO	09/12/1937
3698	TAMP	797	VILLANUEVA SIFUENTES NICOLAS	23/12/1937
3699	TAMP	1298	GONZALEZ RODRIGUEZ REYES	06/01/1938
3700	TAMP	914	ZAPATA CEDILLO HIGINIO	11/01/1938
3701	TAMP	1187	CORREA PEREZ CANDELARIO	02/02/1938
3702	TAMP	799	LOPEZ MALDONADO JUAN	27/02/1938
3703	TAMP	942	RIVERA CAMPOS JUAN	05/03/1938
3704	TAMP	980	MARTINEZ ORTIZ JOSE	19/03/1938
3705	TAMP	1150	GARCIA CASTAÑEDA BENITO	21/03/1938
3706	TAMP	794	QUINTERO QUINTERO PABLO	22/03/1938
3707	TAMP	770	MONTES FABIAN JUAN	27/03/1938
3708	TAMP	1275	RODRIGUEZ MEDRANO GABINO	07/04/1938
3709	TAMP	866	VERA CANO MAGDALENO	29/05/1938
3710	TAMP	755	CISNEROS NAVARRETE PETRA	02/06/1938
3711	TAMP	838	JAUREGUI RAMIREZ PABLO	30/06/1938
3712	TAMP	837	TORRES DE LA ROSA CRISPIN	27/07/1938
3713	TAMP	771	CABALLERO CABALLERO JAVIER	04/08/1938
3714	TAMP	806	SALAS RECIO HERMELINDA	12/09/1938
3715	TAMP	1117	DIAZ ORDAZ GUSTAVO	23/09/1938
3716	TAMP	1057	TORRES NARANJO ERNESTO	07/11/1938
3717	TAMP	1313	LOPEZ JASSO FILEMON	22/11/1938
3718	TAMP	910	MEDRANO LOPEZ DOMITILA	23/11/1938
3719	TAMP	830	BECERRA CASTILLO SATURNINO	29/11/1938
3720	TAMP	966	BARRERA GARCIA ISAURO	07/12/1938
3721	TAMP	1175	PERALES ESQUIVEL GUADALUPE	12/12/1938
3722	TAMP	859	MURILLO MARTINEZ JUAN	26/12/1938
3723	TAMP	1086	MARTINEZ PEREZ ROEL	03/01/1939
3724	TAMP	1227	RANGEL JARAMILLO HOMERO	14/01/1939
3725	TAMP	841	TREJO GARCIA JOSE	01/03/1939
3726	TAMP	778	MATA NAJERA PABLO	20/04/1939
3727	TAMP	1256	LOPEZ ALFARO FELIX	01/05/1939
3728	TAMP	764	GONZALEZ MEDELLIN ISIDRO	15/05/1939
3729	TAMP	1170	FACUNDO HUERTA RITO	22/05/1939
3730	TAMP	1002	CASTILLO SALDAÑA JESUS	31/05/1939
3731	TAMP	1303	MULATO GONZALEZ PABLO	15/06/1939
3732	TAMP	868	RODARTE GONZALEZ DANIEL	22/06/1939
3733	TAMP	1323	PADRON PADRON CIRILO	26/06/1939
3734	TAMP	803	DE LA ROSA VILLAREAL ARMANDO	17/07/1939
3735	TAMP	1005	ZAPATA CISNEROS ARNULFO	18/07/1939
3736	TAMP	895	LOZOYA TRVIÑO SANTIAGO	31/07/1939
3737	TAMP	897	DE LA ROSA VEGA FEDERICO	01/08/1939
3738	TAMP	1105	GARCIA DIAZ LEON	03/08/1939
3739	TAMP	774	MARTINEZ VILLAREAL OSCAR	02/09/1939
3740	TAMP	979	AGUILAR MARTINEZ SERAPIO	03/09/1939
3741	TAMP	977	MORENO MONTES LORENZO	05/09/1939
3742	TAMP	1281	DIMAS AVILA NATIVIDAD	08/09/1939
3743	TAMP	878	AGUIRRE IBARRA GENARO	17/09/1939
3744	TAMP	947	REYNA BERNAL FRANCISCA	01/01/1940
3745	TAMP	1289	MOLINA CASTILLO BENITO	21/03/1940
3746	TAMP	1068	BARRERA GARZA BENITO	03/04/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3747	TAMP	1009	RAMOS PADILLA ISIDORO	04/04/1940
3748	TAMP	1391	HERNANDEZ VAZQUEZ SIMON	07/04/1940
3749	TAMP	1199	DE LA ROSA MARTINEZ PABLO	28/04/1940
3750	TAMP	1135	CANTU DE LEON DANIEL	14/05/1940
3751	TAMP	1151	TREVIÑO HERNANDEZ VALENTE	21/05/1940
3752	TAMP	1360	FLORES SAUCEDO ANTONIO	27/05/1940
3753	TAMP	924	TORRES VERDINES PRIMITIVO	10/06/1940
3754	TAMP	990	LARA RAMOS LUIS	14/06/1940
3755	TAMP	1010	BOTELLO PATIÑO JULIAN	26/06/1940
3756	TAMP	845	MANZANARES LUGO JOSE ISABEL	02/07/1940
3757	TAMP	981	ROMERO GOMEZ SERGIO	27/07/1940
3758	TAMP	1154	GARCIA RAMIREZ LEANDRO	28/07/1940
3759	TAMP	1186	BARRON BUSTOS ABDON	30/07/1940
3760	TAMP	953	CESPEDES LIMON JACINTO	17/08/1940
3761	TAMP	873	BARRIENTOS BARRIENTOS ARTURO	18/08/1940
3762	TAMP	839	HERNANDEZ HIDALGO CORNELIO	16/09/1940
3763	TAMP	1230	CANO LOZOYA RAUL	27/09/1940
3764	TAMP	890	VALLEJO RODRIGUEZ EUSEBIO	08/10/1940
3765	TAMP	1243	ZUÑIGA LOPEZ MACEDONIO	12/10/1940
3766	TAMP	959	VARGAS MENDOZA PEDRO	17/10/1940
3767	TAMP	1023	GARCIA JARAMILLO SANTOS	20/12/1940
3768	TAMP	1026	MORENO MARTINEZ TOMAS	21/12/1940
3769	TAMP	968	SOTO DOMINGUEZ AMBROSIO	09/01/1941
3770	TAMP	1236	AGUILAR CRUZ TORIBIO	24/03/1941
3771	TAMP	949	FIGUEROA JAIME JUAN	11/04/1941
3772	TAMP	1053	ALVARADO RAMOS ARTURO	11/04/1941
3773	TAMP	918	TREJO GARCIA ANTONIO	26/04/1941
3774	TAMP	1192	ZUÑIGA MORENO MAGDALENO	05/05/1941
3775	TAMP	1224	TORRES LOPEZ ASUNCION	20/05/1941
3776	TAMP	754	RAMIREZ TERRAZAS AUREMIREZ	15/06/1941
3777	TAMP	1160	RANGEL ROSAS ENRIQUE	16/06/1941
3778	TAMP	1248	DE LA CRUZ TREVIÑO GUADALUPE	25/07/1941
3779	TAMP	765	GARCIA RIVERA AURELIO	25/09/1941
3780	TAMP	1262	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO	14/10/1941
3781	TAMP	1274	LUNA PERALES CLEMENTE	23/11/1941
3782	TAMP	991	DE LA SERNA CASTILLO AMIRA	01/01/1942
3783	TAMP	790	AGUILAR MONTELONGO JULIA	01/01/1942
3784	TAMP	893	DIMAS DIAZ CAMERINO	03/02/1942
3785	TAMP	808	GOMEZ VILLALOBOS MANUEL	10/02/1942
3786	TAMP	1030	SALAZAR HERNANDEZ GUADALUPE	25/03/1942
3787	TAMP	1255	AGUILAR SAENZ ALBERTO	23/04/1942
3788	TAMP	1122	MATA MARTINEZ GILBERTO	23/05/1942
3789	TAMP	1385	HERNANDEZ SOLORIO FRANCISCO	02/06/1942
3790	TAMP	1073	PANTOJA RUIZ SACRAMENTO	10/06/1942
3791	TAMP	1028	HERNANDEZ CAVAZOS ANTONIO	12/06/1942
3792	TAMP	887	HERNANDEZ CHACON JUAN	24/06/1942
3793	TAMP	1264	MUÑIZ ZAPATA ASCENSION	25/06/1942
3794	TAMP	886	MASCORRO MARTINEZ JUAN	12/07/1942
3795	TAMP	884	GONZALEZ VALDEZ JOSE ANGEL	05/10/1942
3796	TAMP	788	RAMIREZ ESCOBAR DAVID	10/10/1942
3797	TAMP	1132	BARRON RAMIREZ JOSE LUZ	11/12/1942
3798	TAMP	1272	ALVARADO HERNANDEZ JUAN	19/01/1943
3799	TLAX	668	CALDERON BALEON ARMANDO	03/11/1937
3800	TLAX	1087	MINOR PADILLA LEONARDO VICENTE	06/11/1937
3801	TLAX	827	VEGA GUTIERREZ ANDRES	10/11/1937
3802	TLAX	778	CAHUANTZI CAHUANTZI FACUNDO	27/11/1937
3803	TLAX	971	SANCHEZ MORENO GUADALUPE	03/12/1937
3804	TLAX	375	OCOTZI HERNANDEZ FELIPE	12/12/1937
3805	TLAX	628	VARGAS CONTRERAS DEMETRIO FLORENCIO	22/12/1937
3806	TLAX	687	PISCIL HERNANDEZ EULALIA	06/01/1938
3807	TLAX	1110	GONZALEZ MARTINEZ RAYMUNDO	23/01/1938
3808	TLAX	1086	GONZALEZ RAZO JULIAN	16/02/1938
3809	TLAX	604	ZAMORA ORTEGA FRANCISCO	12/03/1938
3810	TLAX	850	GARCIA RODRIGUEZ LEONARDO	14/03/1938

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3811	TLAX	787	AGUILA ALCOCER PETRA	20/03/1938
3812	TLAX	671	MUÑOZ GUTIERREZ PEDRO	21/03/1938
3813	TLAX	775	PEREZ PEREZ ELPIDIO	03/04/1938
3814	TLAX	767	SANCHEZ AGUILAR HONORATO	13/04/1938
3815	TLAX	692	JUAREZ HERNANDEZ BULMARO	22/04/1938
3816	TLAX	609	AGUILAR SEVILLA ESTHER	12/05/1938
3817	TLAX	600	GARCIA CORONA ROSA	17/05/1938
3818	TLAX	1036	JUAREZ PEREZ FELIX	24/06/1938
3819	TLAX	736	QUINTANILLA GUTIERREZ SECUNDINO	01/07/1938
3820	TLAX	563	CERVANTES MEDEL ABEL	04/08/1938
3821	TLAX	596	CERVANTES SALDAÑA JUSTINO	11/08/1938
3822	TLAX	930	MUÑOZ ALONSO MIGUEL	03/09/1938
3823	TLAX	732	PEREZ ESTRADA MIGUEL	15/09/1938
3824	TLAX	975	PALACIOS GUTIERREZ GERARDO	16/10/1938
3825	TLAX	720	JUAREZ ATA SALOMON	16/11/1938
3826	TLAX	644	PICAZO GARCIA FILEMON	27/11/1938
3827	TLAX	756	SOSA MARQUEZ ROGELIO	03/12/1938
3828	TLAX	919	HERNANDEZ PEREZ ANDRES	12/12/1938
3829	TLAX	558	FLORES ORTEGA DAVID	29/12/1938
3830	TLAX	774	MUÑOZ CARRETO FELIX	04/01/1939
3831	TLAX	769	OLIVARES MENDEZ ELADIO	17/01/1939
3832	TLAX	1046	DELGADILLO LEZAMA PEDRO FELIPE	18/01/1939
3833	TLAX	589	CANO POPOCATL IDELFONSO OLEGARIO	23/01/1939
3834	TLAX	1012	RIOS GUERRERO ADOLFO	20/02/1939
3835	TLAX	635	CERVANTES DIAZ CESARIO	25/02/1939
3836	TLAX	617	MUÑOZ ROMERO CONSTANTINO	09/03/1939
3837	TLAX	523	PERALTA MOZO LUIS	15/03/1939
3838	TLAX	766	MOCTEZUMA LOPEZ LUIS	05/04/1939
3839	TLAX	556	FLORES GUTIERREZ HERMENEGILDO PASTOR	19/04/1939
3840	TLAX	647	CORONA PEREZ PASCUAL	19/04/1939
3841	TLAX	555	PEREZ GUTIERREZ GREGORIO	09/05/1939
3842	TLAX	641	VASQUEZ GONZALEZ ASCENCION	18/05/1939
3843	TLAX	1104	HERNANDEZ BAEZ JOSE RANULFO MAXIMINO	27/05/1939
3844	TLAX	1028	PORTILLO VILLORDO MANUEL	06/07/1939
3845	TLAX	1054	MENESES SANCHEZ VICENTE FELIX	19/07/1939
3846	TLAX	1013	SANCHEZ LIMON MANUEL	26/07/1939
3847	TLAX	548	MUÑOZ ELIAS DOMINGO	04/08/1939
3848	TLAX	946	PILOTZI RAMIREZ SALVADOR JOAQUIN	06/08/1939
3849	TLAX	603	BRIONES CARMONA JORDAN	07/08/1939
3850	TLAX	598	FRANCO MARTINEZ JOSE PABLO	15/01/1940
3851	TLAX	1123	LOPEZ DIAZ JOSE RAMIRO BENJAMIN	19/03/1940
3852	TLAX	702	ZARATE BENITES VICENTE	05/04/1940
3853	TLAX	890	GARCIA LOPEZ JUAN	22/04/1940
3854	TLAX	939	PALAFOX BARBA FIDEL	24/04/1940
3855	TLAX	1070	RIOS VELA JOSE MANUEL ANTONIO	20/05/1940
3856	TLAX	875	LOPEZ MENDEZ SOFIO	25/05/1940
3857	TLAX	794	HERNANDEZ SOSA MARIA LORENZA	04/06/1940
3858	TLAX	950	COCOLETZI FLORES ANTONIO	08/06/1940
3859	TLAX	659	DIAZ CERVANTES ELISEO	14/06/1940
3860	TLAX	701	OLIVARES LOPEZ INOCENCIO	26/06/1940
3861	TLAX	903	AGUAYO ZAINOS ANTELMO	26/06/1940
3862	TLAX	585	BRIONES JUAREZ ALEJANDRO	10/07/1940
3863	TLAX	1083	NAVA GARCIA EMILIANO	20/07/1940
3864	TLAX	992	POPOCATL RODRIGUEZ MARIANO RENATO	26/07/1940
3865	TLAX	525	SUAREZ LUNA ARMANDO	06/08/1940
3866	TLAX	526	MENESES ZAMORA REFUGIO	16/08/1940
3867	TLAX	550	PEREZ ZARATE JOSE	03/09/1940
3868	TLAX	578	RAMIREZ ROJAS LEONCIO	12/09/1940
3869	TLAX	750	ORDOÑEZ MORENO MAURILIO	13/09/1940
3870	TLAX	625	HIDALGO SANCHEZ JOSE	15/09/1940
3871	TLAX	1088	SERRANO LOPEZ JOSE MIGUEL GUADALUPE	28/09/1940
3872	TLAX	918	MENDOZA CUAPIO SOFIA JUANA	07/10/1940
3873	TLAX	654	MEJIA CONCHA ANDRES	14/10/1940
3874	TLAX	754	ROLDAN CORONA TERESO	15/10/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3875	TLAX	817	SANCHEZ ORTEGA FELIX	25/10/1940
3876	TLAX	517	PEREZ TELOXA ANDRES	30/10/1940
3877	TLAX	749	VARELA LOPEZ FLORIBERTO	01/11/1940
3878	TLAX	954	CONDE PLUMA MARIA TOMASA	16/11/1940
3879	TLAX	793	MORILLON BEDOLLA FELIX ODILON OCOTLA	20/11/1940
3880	TLAX	733	LOBATON HERNANDEZ GUADALUPE	27/11/1940
3881	TLAX	833	MEZA JUAREZ DEMETRIO	29/11/1940
3882	TLAX	1039	ORTEGA CALDERON DEMETRIO	30/11/1940
3883	TLAX	790	ZAMORA CRUZ SANTOS	01/12/1940
3884	TLAX	554	CONDE COCOLETZI FRANCO	11/12/1940
3885	TLAX	682	IBAÑEZ GRANDE EUSEBIO	16/12/1940
3886	TLAX	803	PEREZ PEREZ DOMINGO	20/12/1940
3887	TLAX	566	SANCHEZ PEREZ DELFINO	24/12/1940
3888	TLAX	925	MUÑOZ GUZMAN TERESA	28/12/1940
3889	TLAX	877	FLORES PEREZ JUAN	09/01/1941
3890	TLAX	667	MENDEZ PEREZ GABINO	12/01/1941
3891	TLAX	810	BEDOLLA GARCIA PETRA	17/01/1941
3892	TLAX	565	HERNANDEZ ZARATE DOMINGO LEONARDO	26/01/1941
3893	TLAX	802	MUÑOZ MARAVILLA MARGARITA	04/02/1941
3894	TLAX	741	SOSA RODRIGUEZ BENIGNO	13/02/1941
3895	TLAX	616	VAZQUEZ MORALES FAUSTINO VALENTIN	14/02/1941
3896	TLAX	591	PIEDRAS HERNANDEZ EMETERIO	03/03/1941
3897	TLAX	891	BAEZ ISLAS JOSE MACARIO	10/03/1941
3898	TLAX	672	MUÑOZ GUTIERREZ CUTBERTO	20/03/1941
3899	TLAX	706	CORTEZ GARCIA MELITON	01/04/1941
3900	TLAX	502	AGUILA IBARRA LORENZO	05/04/1941
3901	TLAX	889	GARCIA DE OCA RAMON	08/04/1941
3902	TLAX	711	RODRIGUEZ SALAS JESUS	10/04/1941
3903	TLAX	1024	HERRERA HERNANDEZ MARIO	12/04/1941
3904	TLAX	911	HERNANDEZ PORTILLO SILVIO	04/05/1941
3905	TLAX	1001	REYES SANCHEZ ROBERTO	13/05/1941
3906	TLAX	814	GUTIERREZ GONZALEZ CLAUDIO	18/05/1941
3907	TLAX	593	VAZQUEZ MARIANO BERNARDINO	20/05/1941
3908	TLAX	531	CABRERA CUANDO FELIPE	26/05/1941
3909	TLAX	789	MUÑOZ ROMERO ELEUTERIO	26/05/1941
3910	TLAX	868	ROMERO MONTEALEGRE MANUEL	26/05/1941
3911	TLAX	514	MORALES BAEZ LAUREANO	03/07/1941
3912	TLAX	581	SOSA HERNANDEZ AURELIANO	03/07/1941
3913	TLAX	834	MARTINEZ SANCHEZ EVERARDO	06/07/1941
3914	TLAX	905	IBARRA PEREZ JUSTINO	18/07/1941
3915	TLAX	551	HERNANDEZ GARCIA VICENTE	19/07/1941
3916	TLAX	805	FRAGOSO MORA AURELIO	19/07/1941
3917	TLAX	914	GUEVARA FLORES REDENTOR	19/07/1941
3918	TLAX	670	DIAZ PEREZ ANTONIO	24/07/1941
3919	TLAX	530	SAMPEDRO PORTILLO ESTEBAN	06/08/1941
3920	TLAX	524	CERVANTES CERVANTES JOSE JUAN	09/08/1941
3921	TLAX	897	BEDOLLA VAZQUEZ ADELFO	29/08/1941
3922	TLAX	883	HERNANDEZ HERNANDEZ EUSTAQUIO	20/09/1941
3923	TLAX	602	FLORES DAVILA FORTUNATO	14/10/1941
3924	TLAX	815	SOLIS XOCHIPA ALFREDO	28/10/1941
3925	TLAX	614	OLIVARES MENDEZ HUMBERTO	03/11/1941
3926	TLAX	627	CAMACHO GARCIA MARIO	07/11/1941
3927	TLAX	709	GARCIA JUAREZ MARTIN	11/11/1941
3928	TLAX	546	ESPAÑA GARCIA JOSE FILOGONIO	20/12/1941
3929	TLAX	618	ORTIZ HERNANDEZ TELESFORO	05/01/1942
3930	TLAX	694	JUAREZ ZAMORA ELEAZAR	05/01/1942
3931	TLAX	921	SANCHEZ RODRIGUEZ GUILLERMO	17/01/1942
3932	TLAX	920	VAZQUEZ BAEZ ALFONSO	23/01/1942
3933	TLAX	751	HERNANDEZ BAUTISTA ANDRES	04/02/1942
3934	TLAX	796	GRANDE BARBA PETRA	05/02/1942
3935	TLAX	586	PEREZ TLAMINTZI ANTONIA	07/02/1942
3936	TLAX	1060	HERNANDEZ HERNANDEZ FAUSTINO	15/02/1942
3937	TLAX	768	SARTILLO HERNANDEZ ELISEO	22/02/1942
3938	TLAX	1053	SEVILLA VAZQUEZ JOSE ALEJANDRO JUBENAL	06/03/1942

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
3939	TLAX	943	PEREZ PEREZ LUCIO	25/03/1942
3940	TLAX	540	GUTIERREZ MORALES SERGIO	26/03/1942
3941	TLAX	539	MUNIVE PEREZ JUSTINO	14/04/1942
3942	TLAX	876	ALCOCER PEREZ JOSE ANTONIO	24/04/1942
3943	TLAX	574	PEREZ ALTAMIRANO VIDAL	28/04/1942
3944	TLAX	743	TORRES FLORES JAIME	30/04/1942
3945	TLAX	748	SARTILLO RUIZ EVODIO	01/05/1942
3946	TLAX	912	JUAREZ VAZQUEZ SILVIANO	04/05/1942
3947	TLAX	869	SANCHEZ SANCHEZ JOSE CONSTANTINO	21/05/1942
3948	TLAX	679	RUGERIO GONZALEZ ANTONIO	13/06/1942
3949	TLAX	860	ORTIZ ROMERO JOSE MOISES	01/07/1942
3950	TLAX	927	ROLDAN CORONA JOSE CARMEN	16/07/1942
3951	TLAX	658	DE GANTE ORTIZ JOSE LIBORIO	23/07/1942
3952	TLAX	972	PEREZ ABRIS IGNACIO	31/07/1942
3953	TLAX	856	ROSALES COPALCUA DOMINGO	04/08/1942
3954	TLAX	1030	BARRERA ARROYO FAUSTINA	15/08/1942
3955	TLAX	1020	SOSA GONZALEZ MIGUEL	03/09/1942
3956	TLAX	780	ZAMORA PEREZ JOSE ARESTEO MIGUEL	12/09/1942
3957	TLAX	639	CARREON ESCALONA PLACIDO	03/10/1942
3958	TLAX	885	PEREZ RAMIREZ LEONOR	12/10/1942
3959	TLAX	576	SANCHEZ REYES GERARDO	16/10/1942
3960	TLAX	886	ALTAMIRANO LOZANO JOSE ISABEL	05/11/1942
3961	TLAX	1138	ALONSO PEREZ ANSELMA	13/11/1942
3962	TLAX	649	DIAZ PALAFOX VICTORIO	17/11/1942
3963	TLAX	568	LARA CORTEZ CATARINO	25/11/1942
3964	TLAX	519	PEREZ FLORES CONRADO	26/11/1942
3965	TLAX	527	DIAZ HERNANDEZ JOSE ISABEL	09/12/1942
3966	TLAX	559	SANTACRUZ CARRO PLACIDO	11/12/1942
3967	TLAX	656	DE GANTE JUAREZ JOSE DAGOBERTO	19/12/1942
3968	TLAX	710	HERNANDEZ ESCAMILLA RICARDO	20/12/1942
3969	TLAX	534	VAZQUEZ AQUINO RAUL	29/12/1942
3970	TLAX	1089	CARRILLO AGUILA DAVID	29/12/1942
3971	TLAX	994	GARCIA DE OCA SALVADOR	03/01/1943
3972	TLAX	704	PEREZ GARCIA ARTURO	18/01/1943
3973	TLAX	941	RIOS OLVERA MARCELO	28/01/1943
3974	TLAX	995	SOSA PEREZ JUAN	08/02/1943
3975	TLAX	804	PEREZ VELAZQUEZ DELFINA	10/02/1943
3976	TLAX	1000	GONZALEZ MENESES JOSE	21/02/1943
3977	TLAX	839	HERNANDEZ HERNANDEZ GABRIEL	27/02/1943
3978	TLAX	653	ZAVALA PEREZ JOSE VICTOR	06/03/1943
3979	YUC	653	MAY CHE CARLOS	04/11/1937
3980	YUC	641	CHI CHAN CLEMENTE	23/11/1937
3981	YUC	764	ECHEVERRIA ECHEVERRIA PEDRO AVINCULA	24/11/1937
3982	YUC	597	LOO MUKUL FERNANDO	04/12/1937
3983	YUC	605	ESCALANTE ARAGON REYNALDO	07/01/1938
3984	YUC	554	CANTO CEBALLOS VICTOR ERNESTO	26/02/1938
3985	YUC	585	JIMENEZ MUKUL GABRIEL	26/03/1938
3986	YUC	629	LOPEZ EK FELIPE	11/04/1938
3987	YUC	503	FERNANDEZ CANCHE FELIPE	26/05/1938
3988	YUC	652	OXTE AKE ALBERTO	01/08/1938
3989	YUC	566	CAMPOS ARJONA BARTOLOME	23/08/1938
3990	YUC	577	OLAVO REY CANUL MAY	29/08/1938
3991	YUC	611	COB MARTIN JOSE DE LA ROSA	30/08/1938
3992	YUC	569	SANTANA COUOH FELIPE ALONSO	13/09/1938
3993	YUC	506	TUYUB KU FELIPE DE JESUS	05/02/1939
3994	YUC	570	NOH UC DEMETRIO	09/04/1939
3995	YUC	557	PECH Y DZUL CRECENCIO	19/04/1939
3996	YUC	521	UC CHAN CAYETANO	22/04/1939
3997	YUC	592	BAUTISTA JIMENEZ JUSTINO	05/05/1939
3998	YUC	647	TUN TEC ERASMO	02/06/1939
3999	YUC	511	CETZ DZUL MODESTO	15/06/1939
4000	YUC	748	CRIOLLO DZIB PABLO	30/06/1939
4001	YUC	616	CABRERA MUÑOZ RAMON	02/07/1939
4002	YUC	567	PEREZ VERGARA ALBERTO	12/07/1939
4003	YUC	528	CASTRO PUC EUSEBIO	01/09/1939
4004	YUC	750	NOH CHAN NATIVIDAD	08/09/1939

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
4005	YUC	530	CIME MAY ARISTEO	03/12/1939
4006	YUC	682	LOPEZ CARRILLO HECTOR	18/03/1940
4007	YUC	565	SANTOS CANO ALEJANDRO	20/03/1940
4008	YUC	719	PECH MEDINA FELIPE	11/04/1940
4009	YUC	514	VILLANUEVA SUAREZ HERMENEGILDO	13/04/1940
4010	YUC	527	MORALES MIGUEL ANGEL	24/04/1940
4011	YUC	516	MOO DZUL ADALBERTO	01/05/1940
4012	YUC	767	VEGA MEDINA RAFAEL	05/05/1940
4013	YUC	574	ALCOCER SANCHEZ RODOLFO	24/05/1940
4014	YUC	668	BURGOS ESPADAS MIRNA	08/06/1940
4015	YUC	575	AKE SUNZA ANTONIO	13/06/1940
4016	YUC	689	PECH PUCH PABLO MARCELO	30/06/1940
4017	YUC	737	MEDINA GONZALEZ ANTONIO	07/07/1940
4018	YUC	725	CUEVAS SANCHEZ GILBERTO ENRIQUE	20/07/1940
4019	YUC	598	LORIA PALMA ADALBERTA	26/07/1940
4020	YUC	581	LOPEZ AKE RODOLFO	27/07/1940
4021	YUC	630	BURGOS INTERIAN JORGE DAVID	07/08/1940
4022	YUC	639	BARRERA Y ARJONA TIBURCIO	12/08/1940
4023	YUC	558	TORRES SARABIA MIGUEL	16/09/1940
4024	YUC	526	ARCEO ADRIAN COSME DANIEL	27/09/1940
4025	YUC	590	CONTRERAS CASTRO JOSE MERCEDES	21/10/1940
4026	YUC	742	POOT PAT DIEGO ALCALA	12/11/1940
4027	YUC	610	AGUILAR MANZANO ANTONIO	17/11/1940
4028	YUC	680	VERA MEZETA SANTOS PEDRO	20/11/1940
4029	YUC	587	OCAMPO RODRIGUEZ JOSE MARIA	21/11/1940
4030	YUC	697	SANDOVAL PATRON MANUEL	26/11/1940
4031	YUC	723	CHALE MEZETA SANTOS JACOBO	22/12/1940
4032	YUC	683	XICUM CHAN EPIFANIO	05/01/1941
4033	YUC	612	PINZON CACHE NICASIO ALBERTO	14/01/1941
4034	YUC	674	CHAN CHAN EFREN	01/02/1941
4035	YUC	633	SANTOS GONZALEZ TOMAS	07/03/1941
4036	YUC	549	CIME CHAN MAXIMO	11/03/1941
4037	YUC	673	MAY RIVERO EUGENIO	21/03/1941
4038	YUC	744	SUAREZ MEDINA ANTONIO	21/03/1941
4039	YUC	754	GRANADOS TEJERO GERARDO GABRIEL	24/03/1941
4040	YUC	715	GONZALEZ HERNANDEZ RITA VIRGINIA	22/04/1941
4041	YUC	532	MARTIN SOSA CASIANO	31/05/1941
4042	YUC	627	TZAB CHI ANA MARIA	02/06/1941
4043	YUC	777	DELGADO MARGARITA	11/06/1941
4044	YUC	572	CETZ AKE JAVIER	04/07/1941
4045	YUC	618	COLLI PUC REYNALDO	23/07/1941
4046	YUC	515	MENA GONZALEZ JUAN JUSTINO	06/08/1941
4047	YUC	678	ESPADAS SALAS ASUNCION FRANCISCO	15/08/1941
4048	YUC	562	GALAZ CELIS SOCORRO	19/08/1941
4049	YUC	756	BASTO NOH MARCIAL	16/09/1941
4050	YUC	707	KU CABRERA JOSE DAMIAN	17/09/1941
4051	YUC	705	PALOMO SERRALTA LUIS	09/10/1941
4052	YUC	541	ECHEVERRIA CAUICH ANGEL FRANCISCO	10/10/1941
4053	YUC	703	TZUC KU MANUEL JESUS	19/10/1941
4054	YUC	614	EUAN GONZALEZ ELVIO EDMUNDO	16/11/1941
4055	YUC	710	GONZALEZ JIMENEZ LORENZO GASPAR	24/11/1941
4056	YUC	571	CETZ CHAY DARIO	19/12/1941
4057	YUC	631	CAMPOS MIS ALFONSO	06/01/1942
4058	YUC	625	DIAZ RODRIGUEZ RAUL ALONZO	26/02/1942
4059	YUC	650	PACHECO COLLIN RAMON ARTEMIO	28/02/1942
4060	YUC	599	BAAS CONCHA VICTOR MANUEL	01/04/1942
4061	YUC	508	PEREZ HERRERA RICARDO	03/04/1942
4062	YUC	531	VAZQUEZ AVILES JORGE	04/04/1942
4063	YUC	770	CENTURION RODRIGUEZ JOSE DOLORES	26/04/1942
4064	YUC	539	MAY YAH VALENTIN	06/05/1942
4065	YUC	675	SANTOS PAT JULIAN	05/06/1942
4066	YUC	657	DZIB CETZ MARCELO	08/06/1942
4067	YUC	655	OY PUC JUAN PABLO	25/06/1942
4068	YUC	579	HUCHIM HUCHIM JOSE RODOLFO	27/06/1942
4069	YUC	734	BAEZA ARGAEZ ABUNDIO RODOLFO	11/07/1942
4070	YUC	646	PACHECO PIB JOSE ASUNCION	14/08/1942

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
4071	YUC	740	KOYOC POOT ROSENDO	23/08/1942
4072	YUC	718	CORTEZ MUÑOZ MACEDONIO	12/09/1942
4073	YUC	720	HU PAT ENRIQUE	05/10/1942
4074	YUC	555	MOO EUAN CELIANO	15/12/1942
4075	YUC	595	DURAN CETINA ARCADIO	15/12/1942
4076	YUC	681	DZIB VARGUEZ LUCIANO	24/02/1943
4077	ZAC	1183	VILLA CANALES CIRILA	21/11/1937
4078	ZAC	1520	MORALES NEAVE ELISA	25/11/1937
4079	ZAC	1769	SALAZAR FLORES LEONARDO	25/11/1937
4080	ZAC	1248	SIFUENTES TOVAR PEDRO	28/01/1938
4081	ZAC	1390	SALAS GUZMAN JOSE GUADALUPE	14/02/1938
4082	ZAC	1743	ALDABA AVALOS TEODULO	17/02/1938
4083	ZAC	981	IBARRA TRUJILLO AURELIO	18/02/1938
4084	ZAC	1157	ANDRADE NUÑEZ SANTIAGO	26/02/1938
4085	ZAC	1060	VELAZQUEZ GARCIA SIMON	02/03/1938
4086	ZAC	1260	HERNANDEZ MORALES PABLO	05/03/1938
4087	ZAC	925	LARA RUBALCABA JOSE VICTOR	06/03/1938
4088	ZAC	1558	PEREZ ESPINOZA GABRIEL	24/03/1938
4089	ZAC	1688	TORRES MARTINEZ ABEL	18/04/1938
4090	ZAC	1108	MORENO ROSALES ALEJANDRO	24/04/1938
4091	ZAC	1064	PEREZ ROCHA ATANACIO	05/05/1938
4092	ZAC	1033	CONTRERAS GONZALEZ MANUEL	09/05/1938
4093	ZAC	1216	CASTRUITA CORONA PASCUAL	22/05/1938
4094	ZAC	1596	ORDAZ MONREAL SALVADOR	30/05/1938
4095	ZAC	1281	CORTES CARRILLO JOSE CARMEN	16/07/1938
4096	ZAC	1626	ZANCHEZ ALVARADO JOSE	07/09/1938
4097	ZAC	1035	SANCHEZ GALLEGOS FERNANDO	13/09/1938
4098	ZAC	1693	ALMARAZ ZUÑIGA PEDRO	12/10/1938
4099	ZAC	1003	MUÑOZ GAMON FRANCISCO	14/10/1938
4100	ZAC	1312	DE LEON TREJO RAFAEL	24/10/1938
4101	ZAC	1129	DE LA TORRE RODRIGUEZ LEONARDO	06/11/1938
4102	ZAC	1286	RIOS DOMINGUEZ HERCULANO	08/11/1938
4103	ZAC	1184	RAMIREZ PEREZ J. JESUS	23/11/1938
4104	ZAC	1095	ALMARAZ HERNANDEZ SALVADOR	05/12/1938
4105	ZAC	989	RANGEL SOTO ELADIO	05/01/1939
4106	ZAC	1274	PEREZ CERVANTES ABEL	07/01/1939
4107	ZAC	1299	DIAZ GARCIA MARCELINO	16/01/1939
4108	ZAC	1180	COLLAZO RODRIGUEZ JUAN	08/02/1939
4109	ZAC	1179	ZUÑIGA MARTINEZ UBALDO	20/02/1939
4110	ZAC	1637	PEREZ RODRIGUEZ TIBURCIO	14/04/1939
4111	ZAC	984	LIRA MORALES ISIDRO	15/05/1939
4112	ZAC	1219	PEREZ GARCIA JESUS	26/05/1939
4113	ZAC	1454	QUIRINO GARCIA AGUSTIN	28/05/1939
4114	ZAC	1041	RODRIGUEZ ZUÑIGA JOSE TRINIDAD	04/06/1939
4115	ZAC	1462	ESQUIVEL CALDERA ISMAEL	17/06/1939
4116	ZAC	1578	DELGADO LONGORIA APOLONIO	22/06/1939
4117	ZAC	1513	ESQUIVEL NUÑEZ JAVIER	01/07/1939
4118	ZAC	1683	BATRES RETANA JUAN	01/07/1939
4119	ZAC	1384	BARRON LOPEZ DELFINO	10/07/1939
4120	ZAC	746	TREJO SERNA JOSE ELIAS	14/08/1939
4121	ZAC	761	COLLAZO FERNANDEZ MANUEL	22/08/1939
4122	ZAC	1433	GONZALEZ FAVELA VALERIANO	14/09/1939
4123	ZAC	933	GALVAN CARO SAMUEL	29/09/1939
4124	ZAC	770	GONZALEZ NAVARRO TERESO	15/10/1939
4125	ZAC	1318	GONZALEZ GARCIA FLORENCIO	06/02/1940
4126	ZAC	1159	DOMINGUEZ ONTIVEROS PANTALEONA	08/04/1940
4127	ZAC	1343	ESQUIVEL GONZALEZ DAMIAN	12/04/1940
4128	ZAC	1481	MORA IBARRA JOSE	15/04/1940
4129	ZAC	944	LUEVANO DELGADO FELIX	20/04/1940
4130	ZAC	1393	FLORES SOTERO JACOBO	20/04/1940
4131	ZAC	1760	VELAZQUEZ BECERRA MARCELINO	26/04/1940
4132	ZAC	1544	ADAME OCHOA JOSE	19/05/1940
4133	ZAC	1220	RANGEL GALLEGOS FELIPE	26/05/1940
4134	ZAC	1610	ZAMARRIPA MURILLO JUAN	25/06/1940
4135	ZAC	1695	JAQUES JIMENEZ MARGARITA	26/06/1940
4136	ZAC	965	GARCIA SAUCEDO ANTONIO	05/07/1940

	ESTADO	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO
4137	ZAC	1783	SANDOVAL BECERRA JOSE	27/08/1940
4138	ZAC	1468	SALAS RIVERA NATIVIDAD	08/09/1940
4139	ZAC	1635	FLORES MARRUFO GIL	11/09/1940
4140	ZAC	1560	GUEVARA MARTINEZ GENARO	19/09/1940
4141	ZAC	778	CAMPOS RODRIGUEZ JAVIER	30/09/1940
4142	ZAC	784	REYES GALLEGOS JUAN	20/10/1940
4143	ZAC	914	CABRAL MERCADO J ENCARNACION	04/11/1940
4144	ZAC	777	MENDOZA GONZALEZ J FELIX	20/11/1940
4145	ZAC	929	SALDIVAR FLORES JUAN	22/11/1940
4146	ZAC	741	GUTIERREZ HERNANDEZ PEDRO	04/12/1940
4147	ZAC	1287	VELOZ GUEVARA MA. ESTHER	09/12/1940
4148	ZAC	1647	CHAIREZ VELOZ J. GUADALUPE	12/12/1940
4149	ZAC	1196	MORENO VAZQUEZ MARIO	18/01/1941
4150	ZAC	1630	ZUÑIGA LOZANO JOSE	25/01/1941
4151	ZAC	1423	CASTELLON CAMACHO GABRIEL	13/03/1941
4152	ZAC	1567	GARCIA RAMIREZ SELESTINO	15/04/1941
4153	ZAC	1543	RODRIGUEZ ACOSTA ARMANDO	08/06/1941
4154	ZAC	1503	HERNANDEZ LOZANO GILBERTO	10/06/1941
4155	ZAC	703	VANEGAS VANEGAS JUAN	01/07/1941
4156	ZAC	1049	SANCHEZ RUVALCABA RAUL	07/07/1941
4157	ZAC	1540	HERNANDEZ CARMONA CEVERO	12/07/1941
4158	ZAC	785	SAUCEDO GARCIA ROGELIO	18/08/1941
4159	ZAC	1428	OJEDA TOCHE ROGELIO	26/08/1941
4160	ZAC	1117	FLORES MIER RAMIRO	02/09/1941
4161	ZAC	967	CAMPOS VILLA J. GUADALUPE	17/09/1941
4162	ZAC	1209	MURILLO CHAVEZ J GORGONIO	18/09/1941
4163	ZAC	1000	GARCIA GODOY IGNACIO	23/09/1941
4164	ZAC	1461	MORALES VILLANUEVA SERAFIN	12/10/1941
4165	ZAC	1531	ACEVEDO CASTAÑEDA ANTONIO	31/10/1941
4166	ZAC	1633	MARRUFO AVILA HILARIO	09/11/1941
4167	ZAC	1410	ARELLANO LOPEZ FIDEL	19/11/1941
4168	ZAC	1651	ARROYO GUEVARA MODESTA	07/12/1941
4169	ZAC	713	MARTINEZ MURO MANUEL	14/12/1941
4170	ZAC	819	AGUILAR PEIZAÑA MARIA SANTOS	01/01/1942
4171	ZAC	1099	VAZQUEZ ESQUIVEL MA. DE JESUS	01/01/1942
4172	ZAC	1334	CRUZ VALDEZ ISAURA	01/01/1942
4173	ZAC	1624	CERVANTES ABREGO MARIA	01/01/1942
4174	ZAC	749	LOPEZ ROMAN MANUEL	20/01/1942
4175	ZAC	855	LUEVANO FACIO FRANCISCO	24/01/1942
4176	ZAC	1262	GONZALEZ ZUÑIGA MA TERESA	01/02/1942
4177	ZAC	1073	VALDEZ NUÑEZ FELIPE	05/02/1942
4178	ZAC	1001	RAMIREZ ZAVALA ANICETO	24/02/1942
4179	ZAC	756	MURUATO DE LA ROSA ANA MARIA	10/04/1942
4180	ZAC	866	ESPINO COLUNGA HIPOLITO	18/04/1942
4181	ZAC	752	JARAMILLO ESCOBAR JOSE MANUEL	20/04/1942
4182	ZAC	962	RAMIREZ LOZNAO MANUEL	25/04/1942
4183	ZAC	928	RODRIGUEZ ZAMARRON JUAN	27/05/1942
4184	ZAC	913	FEMAT AGUIÑAGA RAMIRO	10/08/1942
4185	ZAC	1069	MARTINEZ MAURICIO HIPOLITO	12/08/1942
4186	ZAC	1613	CONDE CONDE BENITO	27/08/1942
4187	ZAC	755	VENEGAS CARRILLO MANUEL	20/09/1942
4188	ZAC	790	CORDERO JASSO JESUS	20/09/1942
4189	ZAC	743	MARQUEZ CASTEÑON RAFAEL	24/10/1942
4190	ZAC	1326	ESPINO RUIZ TERESO	25/11/1942
4191	ZAC	1583	VAZQUEZ IBARRA JOSE ANGEL	19/12/1942
4192	ZAC	1605	GONZALEZ RAMIREZ VICTORIANO	23/12/1942
4193	ZAC	1030	ZUÑIGA HERNANDEZ JOSE DOMITILO	27/12/1942
4194	ZAC	1671	SALDIVAR IRABURO JUAN	27/12/1942
4195	ZAC	1418	HUERTA MUÑOZ J. JESUS	07/01/1943
4196	ZAC	1451	GARCIA LUNA ANDRES	26/01/1943
4197	ZAC	930	RODARTE RAMIREZ ANTONIO	05/02/1943
4198	ZAC	1379	GAUCIN GONZALEZ FLORENCIO	24/02/1943
4199	ZAC	768	TRUJILLO LANDEROS MACARIO	28/02/1943
4200	ZAC	932	GAYTAN LOPEZ GUILLERMO	10/03/1943

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional Hídrico 2007-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9o, 22, 26, 27, 29 y 32 de la Ley de Planeación, 6, fracción VII, y 15 fracción I, de la Ley de Aguas Nacionales, y 9o, 31, 32 Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

CONSIDERANDO

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación;

Que el mismo precepto constitucional establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal;

Que el 31 de mayo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual contiene los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: estado de derecho y seguridad, economía competitiva y generadora de empleos, igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, así como democracia efectiva y política exterior responsable;

Que en especial, del Eje "Sustentabilidad ambiental" se desprende que se deben aprovechar los recursos naturales de la mejor manera, sin deteriorar el ambiente, y para que se logre es necesario que se concilie el medio ambiente con otras dos grandes áreas de sustentabilidad del desarrollo humano que son la productividad y la competitividad de la economía como un todo;

Que conforme a la Ley de Aguas Nacionales, la planeación hídrica es obligatoria para la gestión integrada de los recursos hídricos, la conservación de los recursos naturales, ecosistemas vitales y el medio ambiente; dicha planeación se establecerá, entre otros instrumentos, en el Programa Nacional Hídrico;

Que el Programa Nacional Hídrico deberá integrar los planes hídricos de las cuencas a nivel nacional, en el cual se definen la disponibilidad, el uso y aprovechamiento del recurso, así como las estrategias, prioridades y políticas, para lograr el equilibrio del desarrollo regional sustentable y avanzar en la gestión integrada de los recursos hídricos;

Que el Programa Nacional Hídrico 2007-2012 incorpora los objetivos, estrategias y metas que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en relación con el manejo y preservación del agua, y estará sometido a un proceso permanente de actualización y mejora bajo las directrices y prioridades que demanden el bienestar social y el desarrollo económico, sin poner en peligro el equilibrio ecológico y la sustentabilidad de los procesos involucrados, y

Que la Comisión Nacional del Agua elaboró el Programa Nacional Hídrico 2007-2012, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y que previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional Hídrico 2007-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional Hídrico 2007-2012 será de observancia obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, la obligatoriedad del programa será extensiva a las entidades paraestatales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las entidades paraestatales coordinadas por la misma, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas anuales, mismos que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se prevean los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional Hídrico 2007-2012, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, con la participación que le corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, verificará de manera periódica el avance del Programa Nacional Hídrico 2007-2012, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Asimismo, realizará las acciones necesarias para hacer las correcciones procedentes y, en su caso, modificar el programa.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticuatro de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

PROGRAMA Nacional Hídrico 2007-2012.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA NACIONAL HÍDRICO 2007-2012

Índice

- **Capítulo 1.**
  Introducción y situación actual
- **Capítulo 2.**
  Proceso de formulación del Programa Nacional Hídrico
- **Capítulo 3.**
  Objetivos rectores del Sector Hidráulico
  Objetivo 1.
  Mejorar la productividad del agua en el Sector Agrícola
  Objetivo 2.
  Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento
  Objetivo 3.
  Promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos
  Objetivo 4.
  Mejorar el desarrollo técnico, administrativo y financiero del Sector Hidráulico
  Objetivo 5.
  Consolidar la participación de los usuarios y la sociedad organizada en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso
  Objetivo 6.
  Prevenir los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y atender sus efectos
  Objetivo 7.
  Evaluar los efectos del cambio climático en el ciclo hidrológico
  Objetivo 8.
  Crear una cultura contributiva y de cumplimiento a la Ley de Aguas Nacionales en materia administrativa
- **Capítulo 4.**
  Investigación, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos en el Sector Hidráulico
- **Capítulo 5.**
  México y el contexto internacional
- **Capítulo 6.**
  Vinculación del Programa Nacional Hídrico con el Plan Nacional de Desarrollo

CAPÍTULO 1
INTRODUCCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, es decir, que todos los mexicanos tengamos una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

En este contexto, el adecuado manejo y preservación del agua cobra un papel fundamental, dada su importancia en el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación de la riqueza ecológica de nuestro país.

Cuando vinculamos al agua con el bienestar social, básicamente nos referimos al suministro de los servicios de agua potable y alcantarillado a la población, así como al tratamiento de las aguas residuales.

En lo relativo al desarrollo económico, valoramos su importancia como insumo en las actividades productivas; por ejemplo, en la agricultura, la generación de energía eléctrica, el turismo o la industria.

Si bien se reconoce que el agua debe proporcionar bienestar social y apoyar el desarrollo económico, es necesario que también favorezca la preservación de la extraordinaria flora y fauna del país, única en el mundo.

Visión del país en torno al agua y situación actual

Deseamos ser una nación que cuente con agua en cantidad y calidad suficiente, que reconozca su valor estratégico, la utilice de manera eficiente y proteja los cuerpos de agua, para garantizar un desarrollo sustentable y preservar el medio ambiente.

Para ello, es necesario tener en cuenta una serie de desafíos asociados tanto a las características naturales propias del territorio como al intenso crecimiento poblacional que se ha presentado en las últimas décadas.

Un factor clave en el manejo y disponibilidad del agua es el relativo a la ocurrencia de la lluvia, la cual en nuestro territorio tiene notables contrastes; así, es muy escasa en Baja California, donde solamente se presentan 202 mm al año, valor doce veces menor a los 2,410 mm que se presentan en el estado de Tabasco.

Debemos destacar también que en general, el 67% de la lluvia se presenta en tan sólo cuatro meses del año, de junio a septiembre, lo que dificulta su aprovechamiento y ha obligado a la construcción de gran infraestructura para su captación.

Es importante que siempre tengamos presente que dos terceras partes del territorio nacional son áridas o semiáridas, lo que obliga al uso eficiente del agua en todas las actividades, tanto en el riego como en la industria y en el hogar.

La situación anterior cobra especial relevancia si consideramos que la población del país se ha cuadruplicado en los últimos 55 años, al pasar de 25 millones de habitantes en el año de 1950 a 103 millones en el año 2005. Es notable la concentración en las zonas urbanas, donde el número de habitantes se ha incrementado de 11 a 79 millones en el periodo antes referido.

A nivel país, el mayor crecimiento poblacional y económico se ha generado en las zonas con menor disponibilidad de agua; así, en el centro y norte, donde se tiene el 31% de la disponibilidad nacional se concentra el 77% de la población, situación que contrasta con la zona sureste, donde existe el 69% de la disponibilidad y únicamente se ubica el 23% de la población.

Un parámetro de referencia en el contexto internacional en relación con el agua es la disponibilidad per cápita. México en tan sólo 56 años pasó de una disponibilidad de 18,035 a tan sólo 4,416 metros cúbicos por habitante al año, lo que lo ubica en una situación delicada.

Por otra parte, es oportuno comentar que dada su ubicación geográfica, en el país se presentan periódicamente huracanes y sequías que provocan severos daños en amplias zonas del territorio y que se espera sean más recurrentes y de mayor intensidad como consecuencia de los efectos asociados al cambio climático.

Huracanes que han impactado en el territorio nacional en el periodo 1980-2006.

Zona	Número	Categoría 3 a 5 (vientos superiores a 180 km/h)
Pacífico	33	5
Atlántico	14	6
Total	47	11

Los daños asociados a los huracanes son cada vez mayores debido a la ubicación de asentamientos humanos irregulares en las zonas aledañas a los cauces, la falta de aplicación de ordenamientos territoriales, así como por la deforestación de las partes altas de las cuencas, cuyo efecto se refleja en un incremento de los escurrimientos de agua y el acarreo de suelo hacia las partes bajas.

En lo que respecta a las sequías, este fenómeno se presenta cada año en diferentes sitios de la República Mexicana y tiene una duración variable; la zona más afectada es la norte, por su ubicación en la franja desértica del hemisferio.

Es oportuno mencionar que aún en zonas que tradicionalmente se han distinguido por su abundancia de agua en nuestro país, pueden suscitarse situaciones de sequías que provoquen problemas de desabasto de agua.

Finalmente, es necesario señalar que a excepción de los efectos provocados por los sismos de 1985, las mayores pérdidas por desastres para la nación, están asociadas a la ocurrencia de huracanes y sequías.

Usos del agua

En lo que se refiere a los usos del agua, el volumen concesionado a diciembre de 2006, sin incluir la generación de energía hidroeléctrica, era de 77,321 millones de metros cúbicos. De este volumen, el 77% corresponde al uso agrícola, 14% al público y 9% a las industrias que obtienen agua de ríos y acuíferos; es oportuno comentar que en el uso agrícola se están incluyendo los usos agrícola, pecuario, acuacultura y múltiples, que se establecen en la clasificación de la Ley de Aguas Nacionales.

Esta forma de distribución es común a diversos países en vías de desarrollo, ya que el uso predominante es el agrícola, a diferencia de muchos de los países desarrollados, en donde el empleo del agua es eficiente en la mayoría de los usos y el mayor consumo se destina al sector industrial, principalmente en las centrales termoeléctricas.

Por lo que se refiere a la generación de energía hidroeléctrica, el volumen concesionado a diciembre del año 2006 era de 158,566 millones de metros cúbicos. De ellos, en dicho año se emplearon 140,295 millones de metros cúbicos, con lo que se generó el 13.2% de la energía eléctrica del país (la capacidad en la centrales hidroeléctricas representa el 21.5% de la total instalada en nuestro territorio).

En lo que respecta al aprovechamiento del agua, las eficiencias en el uso son aún muy bajas, ya que en el sector agrícola oscilan entre el 33 y 55%, en tanto que en las ciudades su valor fluctúa entre el 50 y 70%.

Además, no se ha logrado crear conciencia entre la población sobre la importancia y necesidad del buen uso, preservación y pago del agua.

Es importante también considerar que las fuentes de abastecimiento de agua e infraestructura hidráulica, tanto en materia de agua potable como de saneamiento, en diversas zonas metropolitanas del país son insuficientes para atender los requerimientos de la población. Un ejemplo de ello lo constituye el Valle de México, cuyo sistema de drenaje es particularmente vulnerable durante la época de lluvias.

De igual forma, es necesario revisar y actualizar el marco legal en materia de agua en los Estados y municipios, toda vez que en algunos casos existen concurrencias no muy claras en los diferentes órdenes de gobierno, que generan incertidumbre y reducen el beneficio social, económico y ambiental que se puede lograr en diferentes cuencas del país.

Países ordenados por porcentaje de uso agrícola
(los datos pertenecen a un listado de 155 países)

No.	País	Extracción total del agua (hm^3)	Uso agrícola (hm^3)	%
1	Somalia	3,300	3,280	99
2	Myanmar	33,220	32,640	98
3	Afganistán	23,260	22,840	98
11	Uruguay	3,150	3,030	96
13	Pakistán	169,380	162,650	96
14	Madagascar	14,970	14,310	96
18	Tailandia	87,070	82,750	95
60	México	77,300	59,400	77
64	Turquía	37,520	27,860	74
77	España	35,630	24,240	68
92	Sudáfrica	12,496	7,836	63
96	Brasil	59,300	36,630	62
118	Estados Unidos de América	479,290	197,750	41
139	Francia	39,960	3,920	10

Fuente: FAO. Information System on Water and Agriculture, Aquastat. Junio de 2007. Para el caso de México, Comisión Nacional del Agua.

Países ordenados por porcentaje de uso industrial (los datos pertenecen a un listado de 155 países)				
No.	**País**	**Extracción total del agua (hm^3)**	**Uso industrial (hm^3)**	**%**
1	Belice	120	110	92
2	Finlandia	2,480	2,070	83
3	Polonia	16,200	12,750	79
6	Reino Unido	9,540	7,190	75
7	Francia	39,960	29,760	74
8	Suiza	2,570	1,900	74
9	Canadá	45,970	31,570	69
10	Alemania	47,050	31,930	68
13	Austria	2,110	1,350	64
14	Rusia	76,690	48,660	63
15	Países Bajos	7,940	4,760	60
19	Suecia	2,970	1,610	54
22	Estados Unidos de América	479,290	220,690	46
43	España	35,630	6,600	19
46	Brasil	59,300	10,650	18
67	Turquía	37,520	4,110	11
75	México	77,300	7,200	9
87	Sudáfrica	12,496	756	6

Fuente: FAO. Information System on Water and Agriculture, Aquastat. Junio de 2007. Para el caso de México, Comisión Nacional del Agua.

Recaudación

Por otra parte, es oportuno comentar que los usuarios, a excepción de los agrícolas, deben efectuar un pago por el uso, aprovechamiento o explotación de las aguas de propiedad nacional. Si bien estos recursos son importantes para el desarrollo del Sector Hidráulico, en los últimos años la recaudación se ha mantenido constante a pesar de que los volúmenes utilizados son cada vez mayores.

Los recursos hidráulicos actuales

Las bajas eficiencias en el uso del agua, aunadas al incesante crecimiento poblacional y a la poca disponibilidad de agua, han ocasionado que el agua de los ríos y lagos sean insuficientes en algunas zonas, que las fuentes de abastecimiento subterráneas estén sobreexplotadas y que la calidad natural del agua se haya deteriorado.

Lo anterior ha ocasionado una creciente competencia por el agua, que se ha traducido en conflictos en diferentes zonas del territorio nacional y empieza a limitar el bienestar social y el desarrollo económico.

Finalmente, es necesario destacar que para afrontar los retos prevalecientes, es indispensable fortalecer técnicamente al sector hidráulico, el cual es fundamental para el bienestar y progreso del país.

CAPÍTULO 2

PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL HÍDRICO

El Programa Nacional Hídrico se formuló a partir de los siguientes elementos:

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Plan Nacional de Infraestructura 2007-2012.
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012.
- Programas Nacionales Hidráulicos realizados en administraciones anteriores.
- Programas hídricos por región hidrológico-administrativa.
- Talleres sobre temas de especial relevancia.
- Consulta pública realizada a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Agua.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 es el documento rector de la política pública y está sustentado en gran medida en la perspectiva del futuro que queremos los mexicanos a la vuelta de 23 años, de acuerdo con lo establecido en el proyecto Visión México 2030.

En el Plan se establecen los objetivos y estrategias nacionales para cada uno de los cinco ejes de política pública que lo componen, así como un conjunto de metas asociadas a ellos. Estos ejes son:

1. Estado de derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

En este contexto, el Programa Nacional Hídrico incorpora los objetivos, estrategias y metas que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo en relación con el manejo y preservación del agua.

De igual forma, retoma los conceptos, planteamientos y metas que se establecen en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012.

Por otra parte, es oportuno destacar que nuestro país se ha caracterizado por su amplia capacidad y tradición hidráulica, en virtud de lo cual para la elaboración del programa actual, se han tomado como referencia los conceptos, visiones y principios planteados en los Programas Nacionales Hidráulicos realizados previamente, así como una serie de documentos estratégicos que ha elaborado la Comisión Nacional del Agua.

De igual manera, se han considerado los objetivos, estrategias e indicadores que forman parte de los programas hídricos que se han desarrollado en los últimos años para cada una de las 13 regiones hidrológico-administrativas en que se ha dividido al país. En cada una de estas regiones existe un Organismo de Cuenca que pertenece a la Comisión Nacional del Agua.

En diferentes etapas del proceso de elaboración de los programas antes referidos, participaron los Consejos de Cuenca, que son las instancias de concertación entre usuarios, autoridades y sociedad organizada, establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

Para enriquecer el contenido del Programa Nacional Hídrico, la Comisión Nacional del Agua coordinó la elaboración de ocho talleres en los que participaron más de 650 especialistas y personas interesadas en los temas asociados al agua.

De manera complementaria, se evaluaron los planteamientos formulados por los asistentes a los talleres que convocó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como parte de la elaboración del programa sectorial correspondiente.

Adicionalmente, con el fin de captar las inquietudes y propuestas de la población, en la página de Internet de la Comisión Nacional del Agua (www.conagua.gob.mx), se instrumentó una consulta pública, en la cual se proporcionaba a manera de ayuda, información básica de referencia sobre la problemática del agua.

Regiones hidrológico-administrativas y ciudades sede de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua

I. Península de Baja California (Mexicali, Baja California).
II. Noroeste (Hermosillo, Sonora).
III. Pacífico Norte (Culiacán, Sinaloa).
IV. Balsas (Cuernavaca, Morelos).
V. Pacífico Sur (Oaxaca, Oaxaca).
VI. Río Bravo (Monterrey, Nuevo León).
VII. Cuencas Centrales del Norte (Torreón, Coahuila).
VIII. Lerma-Santiago-Pacífico (Guadalajara, Jalisco).
IX. Golfo Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).
X. Golfo Centro (Jalapa, Veracruz).
XI. Frontera Sur (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).
XII. Península de Yucatán (Mérida, Yucatán).
XIII. Aguas del Valle de México (México, Distrito Federal).

Talleres realizados como parte de la formulación del Programa Nacional Hídrico			
Objetivo	**Sede**	**Fecha**	**Participantes**
Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Guadalajara, Jalisco	mar-28	59
Promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos	Cuernavaca, Morelos	mar-29	73
Evaluar los efectos del cambio climático en el ciclo hidrológico	Ciudad de México	mar-30	53
Mejorar el desarrollo técnico, administrativo y financiero del Sector Hidráulico	Monterrey, Nuevo León	abr-13	130
Consolidar la participación de los usuarios y la sociedad organizada en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso	San Juan del Río, Querétaro	abr-13	70
Prevenir los riesgos derivados de fenómenos hidrometeorológicos y atender sus efectos	Mérida, Yucatán	abr-13	73
Mejorar la productividad del agua en el sector agrícola	Ciudad de México	abr-16	121
Crear una cultura contributiva y de cumplimiento a la Ley de Aguas Nacionales en materia administrativa	Ciudad de México	abr-16	90

Principios básicos en el manejo del agua en México

La política hídrica nacional está sustentada en una serie de principios básicos, dentro de los que destacan los siguientes:

1. El manejo del agua debe realizarse por cuencas hidrológicas.
2. La participación organizada de los usuarios es fundamental para alcanzar los objetivos propuestos.

Se ha decidido manejar el agua por cuencas y no por límites geográfico-políticos, como lo podrían ser los estados del país, ya que la cuenca hidrológica es una unidad geográfica natural que puede abarcar varios estados, en la que el agua de lluvia se precipita, infiltra o escurre hasta su posterior desembocadura al mar o a alguna cuenca interior.

El manejo del agua en el país considera también que para lograr el éxito de las acciones emprendidas es indispensable la participación de los usuarios, desde la definición de objetivos e identificación y priorización de la problemática a resolver hasta la implantación de las acciones requeridas.

CAPÍTULO 3

OBJETIVOS RECTORES DEL SECTOR HIDRÁULICO

Deseamos ser una nación que cuente con agua en cantidad y calidad suficiente, reconozca su valor estratégico, la utilice de manera eficiente y proteja los cuerpos de agua, para garantizar un desarrollo sustentable y preservar el medio ambiente.

Para lograr estos propósitos y a partir de los avances logrados en los últimos años y del análisis de la situación actual, en el Programa Nacional Hídrico se establecen los siguientes objetivos:

1. Mejorar la productividad del agua en el sector agrícola.
2. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
3. Promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.
4. Mejorar el desarrollo técnico, administrativo y financiero del Sector Hidráulico.
5. Consolidar la participación de los usuarios y la sociedad organizada en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso.
6. Prevenir los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y atender sus efectos.
7. Evaluar los efectos del cambio climático en el ciclo hidrológico.
8. Crear una cultura contributiva y de cumplimiento a la Ley de Aguas Nacionales en materia administrativa.

Para cada uno de estos objetivos, se han establecido las estrategias correspondientes y las metas asociadas a cada una de ellas. Adicionalmente, se incluyen las instituciones y organizaciones que tienen mayor relevancia para el logro de cada objetivo, así como los retos a superar para alcanzar las metas previstas.

OBJETIVO 1.

MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DEL AGUA EN EL SECTOR AGRÍCOLA

La superficie dedicada a la agricultura en México es de aproximadamente 21 millones de hectáreas (10.5% del territorio nacional) y de ella, 6.5 millones son de riego y 14.5 de temporal.

La productividad de las áreas de riego es, en promedio, 3.7 veces mayor que las de temporal y a pesar de su superficie sustancialmente menor, la agricultura de riego genera más de la mitad de la producción agrícola nacional.

De los 6.5 millones de hectáreas de riego, 3.5 millones (54%) corresponden a 85 Distritos de Riego (de los cuales 82 ya se han transferido a los usuarios) y 3.0 millones (46%) a 39,492 Unidades de Riego.

Por lo que se refiere a la superficie de temporal, 2.7 de los 14.5 millones de hectáreas, corresponden a 22 Distritos de Temporal Tecnificado.

El 88% del volumen de agua que se emplea en los distritos de riego proviene de fuentes superficiales, que se almacena en presas o se deriva de los ríos y el 12% restante corresponde a aguas subterráneas que se extraen de los acuíferos a través de pozos profundos.

En lo relativo a las unidades de riego, el 57% del agua que utilizan es subterránea y el 43% superficial; tanto en los distritos como en las unidades, el agua se conduce a las parcelas a través de una importante infraestructura, que incluye diversos canales y en su caso, tuberías.

Distritos de riego del país

No.	Nombre	Región	Entidad(es) federativa(s)	Superficie total (hectáreas)
1	Pabellón	VIII	Aguascalientes	11,938
2	Mante	IX	Tamaulipas	18,094
3	Tula	XIII	Hidalgo	51,825
4	Don Martín	VI	Coahuila de Zaragoza y Nuevo León	29,605
5	Delicias	VI	Chihuahua	82,324
6	Palestina	VI	Coahuila de Zaragoza	12,964
8	Metztitlán	IX	Hidalgo	4,876
9	Valle de Juárez	VI	Chihuahua	24,492
10	Culiacán-Humaya	III	Sinaloa	212,141
11	Alto Río Lerma	VIII	Guanajuato	112,772
13	Estado de Jalisco	VIII	Jalisco	58,858
14	Río Colorado	I	Baja California y Sonora	208,805
16	Estado de Morelos	IV	Morelos	33,654
17	Región Lagunera	VII	Coahuila de Zaragoza	116,577
18	Colonias Yaquis	II	Sonora	22,794
19	Tehuantepec	V	Oaxaca	44,074
20	Morelia	VIII	Michoacán de Ocampo	20,665
23	San Juan del Río	IX	Querétaro de Arteaga	11,048
24	Ciénega de Chapala	VIII	Michoacán de Ocampo	45,176
25	Bajo Río Bravo	VI	Tamaulipas	248,001
26	Bajo Río San Juan	VI	Tamaulipas	86,102
28	Tulancingo	IX	Hidalgo	753
29	Xicoténcatl	IX	Tamaulipas	24,021
30	Valsequillo	IV	Puebla	49,932
31	Las Lajas	VI	Nuevo León	3,693
33	Estado de México	VIII	México	18,080
34	Estado de Zacatecas	VIII	Zacatecas	18,060
35	La Antigüa	X	Veracruz de Ignacio de la Llave	21,851
37	Altar Pitiquito Caborca	II	Sonora	57,587
38	Río Mayo	II	Sonora	97,046
41	Río Yaqui	II	Sonora	232,944
42	Buenaventura	VI	Chihuahua	7,718
43	Estado de Nayarit	VIII	Nayarit	47,253
44	Jilotepec	IX	México	5,507
45	Tuxpan	IV	Michoacán de Ocampo	19,376

Distritos de riego del país				
No.	**Nombre**	**Región**	**Entidad(es) federativa(s)**	**Superficie total (hectáreas)**
46	Cacahoatán-Suchiate	XI	Chiapas	8,473
48	Ticul	XII	Yucatán	9,689
49	Río Verde	IX	San Luis Potosí	3,507
50	Acuña-Falcon	VI	Tamaulipas	12,904
51	Costa de Hermosillo	II	Sonora	66,296
52	Estado de Durango	III	Durango	29,306
53	Estado de Colima	VIII	Colima	37,773
56	Atoyac-Zahuapan	IV	Tlaxcala	4,247
57	Amuco-Cutzamala	IV	Guerrero	34,515
59	Río Blanco	XI	Chiapas	8,432
60	El Higo (Pánuco)	IX	Veracruz de Ignacio de la Llave	2,250
61	Zamora	VIII	Michoacán de Ocampo	17,982
63	Guasave	III	Sinaloa	100,125
66	Santo Domingo	I	Baja California Sur	38,101
68	Tepecoacuilco-Quechultenango	IV	Guerrero	1,991
73	La Concepción	XIII	México	964
74	Mocorito	III	Sinaloa	40,742
75	Río Fuerte	III	Sinaloa	227,518
76	Valle del Carrizo	III	Sinaloa	51,681
82	Río Blanco	X	Veracruz de Ignacio de la Llave	21,657
83	Papigochic	II	Chihuahua	8,947
84	Guaymas	II	Sonora	16,667
85	La Begoña	VIII	Guanajuato	10,823
86	Río Soto La Marina	IX	Tamaulipas	35,925
87	Rosario-Mezquite	VIII	Michoacán de Ocampo	63,144
88	Chiconautla	XIII	México	4,498
89	El Carmen	VI	Chihuahua	20,805
90	Bajo Río Conchos	VI	Chihuahua	13,313
92	Río Pánuco, Las Ánimas	IX	Tamaulipas	44,483
92	Río Pánuco, Chicayán	IX	Veracruz de Ignacio de la Llave	54,882
92	Río Pánuco, Pujal Coy I	IX	San Luis Potosí	41,382
93	Tomatlán	VIII	Jalisco	19,773
94	Jalisco Sur	VIII	Jalisco	16,940
95	Atoyac	V	Guerrero	5,016
96	Arroyozarco	IX	México	18,866
97	Lázaro Cárdenas	IV	Michoacán de Ocampo	71,593
98	José Ma. Morelos	IV	Michoacán de Ocampo	5,083
99	Quitupan-Magdalena	IV	Michoacán de Ocampo	5,120
100	Alfajayucan	XIII	Hidalgo	39,211
101	Cuxtepeques	XI	Chiapas	8,267
102	Río Hondo	XII	Quintana Roo	27,182
103	Río Florido	VI	Chihuahua	8,964
104	Cuajinicuilapa (Ometepec)	V	Guerrero	6,720
105	Nexpa	V	Guerrero	14,549
107	San Gregorio	XI	Chiapas	11,227
108	Elota-Piaxtla	III	Sinaloa	27,104
109	Río San Lorenzo	III	Sinaloa	69,399
110	Río Verde-Progreso	V	Oaxaca	5,030
111	Río Presidio	III	Sinaloa	8,435
112	Ajacuba	XIII	Hidalgo	8,500

Distritos de riego del país				
No.	**Nombre**	**Región**	**Entidad(es) federativa(s)**	**Superficie total (hectáreas)**
Zona de Riego Labores Viejas, Chihuahua		VI	Chihuahua	3,712
Zona de Riego Fuerte-Mayo, Sinaloa		III	Sinaloa	15,073
Zona de Riego Fuerte-Mayo, Sonora		III	Sonora	7,510
Suma:				**3´496,902**

Distritos de temporal tecnificado del país				
No.	**Nombre**	**Región**	**Entidad(es) federativa(s)**	**Superficie total (hectáreas)**
1	La Sierra	XI	Tabasco	32,100
2	Zanapa Tonalá	XI	Tabasco	106,900
3	Tesechoacán	X	Veracruz de Ignacio de la Llave	18,000
5	Pujal Coy II	IX	San Luis Potosí y Tamaulipas	220,000
6	Acapetahua	XI	Chiapas	103,900
7	Centro de Veracruz	X	Veracruz de Ignacio de la Llave	75,000
8	Oriente de Yucatán	XII	Yucatán	667,000
9	El Bejuco	III	Nayarit	25,400
10	San Fernando	IX	Tamaulipas	505,000
11	Margaritas-Comitán	XI	Chiapas	48,000
12	La Chontalpa	XI	Tabasco	91,000
15	Edzná-Yohaltún	XII	Campeche	85,100
16	Sanes Huasteca	XI	Tabasco	26,400
17	Tapachula	XI	Chiapas	94,300
18	Huixtla	XI	Chiapas	107,600
20	Margaritas-Pijijiapan	XI	Chiapas	68,000
23	Isla Rodríguez-Clara	X	Veracruz de Ignacio de la Llave	13,700
24	Zona Sur de Yucatán	XII	Yucatán	67,300
25	Río Verde	XII	Campeche	134,900
26	Valle de Ucum	XII	Quintana Roo	104,800
27	Frailesca	XI	Chiapas	56,800
35	Los Naranjos	X	Veracruz de Ignacio de la Llave	92,600
Suma:				**2’ 743,800**

Fuente: Estadísticas del Agua en México, edición 2007. Comisión Nacional del Agua.

Es importante señalar que el 77% del agua que se utiliza en nuestro país se emplea en la agricultura, que la disponibilidad es escasa en amplias zonas del territorio y que las eficiencias en el uso del agua en el riego en general son bajas.

Esta situación se torna más crítica si consideramos que el crecimiento poblacional que se presenta en nuestro país requiere una mayor producción agrícola para cubrir las crecientes necesidades alimentarias.

En este contexto, la modernización y tecnificación del riego permitirá incrementar la productividad del agua en un 2.8% anual, medida en kilogramos por metro cúbico de agua utilizada en los distritos de riego, al pasar de 1.41 en el año 2006 a 1.66 en el año 2012, lo que redundará en un mayor beneficio para los productores, al mismo tiempo que se logrará un uso más eficiente del agua al disminuir sustancialmente los consumos.

Conforme se determinen los volúmenes que efectivamente se extraen de las fuentes de abastecimiento y los que utilizan los usuarios en sus parcelas, se podrán precisar los ahorros de agua y destinarlos para atender otras prioridades de uso en las cuencas, así como para propiciar la preservación de las fuentes de abastecimiento.

Al respecto, es conveniente también introducir el concepto del agua como insumo productivo y su medición en términos de valor agregado por volumen, lo que contribuirá a definir los usos de mayor conveniencia para un bien escaso, optimizando su aplicación y ampliando la visión hacia las actividades industriales y de servicios, como lo es por ejemplo, el turismo.

Al reducir los volúmenes de agua empleados en el riego, como resultado de la modernización y tecnificación, se deberán ajustar los títulos de concesión en función de la disponibilidad del agua, ya que existen fuentes de abastecimiento superficial que están sobreconcesionadas o diversos acuíferos que están severamente sobreexplotados.

Además, dadas las condiciones de extrema escasez de agua en amplias zonas del territorio, es indispensable propiciar la reconversión hacia cultivos más rentables y menos consumidores de agua, considerando la disponibilidad de agua y la vocación del suelo, para lo cual la conciliación de los permisos de siembra y las concesiones de agua para riego serán fundamentales. Es oportuno comentar que el permiso único de siembra lo otorga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en tanto que las concesiones de agua para riego las proporciona la Comisión Nacional del Agua, y que en este sentido se ha desarrollado una buena coordinación entre ambas instituciones para cumplir este propósito.

En lo que se refiere a las organizaciones de usuarios de las unidades de riego, será necesario continuar avanzando en su organización e integración en Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el propósito de que obtengan un beneficio más amplio de los programas existentes; por ejemplo, en la adquisición de maquinaria y equipo.

Adicionalmente, para garantizar una mejor coordinación de los órganos de gobierno para atender la problemática prevaleciente en materia hidroagrícola, será necesario mejorar el marco legal que regula la explotación, distribución y uso del agua en este sector.

Por otra parte, en lo relativo a las áreas de temporal tecnificado, se continuará la rehabilitación de la infraestructura y la asesoría técnica a los productores, así como crear un nuevo marco normativo para cada uno de ellos, que permita su consolidación y desarrollo.

En lo relativo a la infraestructura mayor, en el país existen del orden de 2,200 presas de almacenamiento que abastecen a los distritos y unidades de riego, de las cuales alrededor del 35% tienen más de 40 años de antigüedad, siendo que su vida útil de diseño es de 50 años.

Por esta razón, se llevará a cabo un programa amplio de rehabilitación y conservación de estas obras y sus estructuras, con la finalidad de brindar seguridad tanto a las poblaciones que se localizan aguas abajo, como para contribuir a garantizar el otorgamiento de los volúmenes requeridos para agua potable, para el riego de cultivos y para la generación de energía eléctrica. De igual manera, será necesario mantener el programa permanente de inspecciones de seguridad de presas.

Por otra parte, en la República Mexicana existen sitios con disponibilidad de agua y vocación agrícola que aún no son plenamente aprovechados, por lo que es necesaria la construcción de la infraestructura que permita ampliar la superficie agrícola de riego y de temporal tecnificado, con el fin de obtener un mayor beneficio de dichas superficies, en armonía con los bosques y los recursos naturales. Para evitar posibles conflictos a futuro entre los diferentes usuarios de esta infraestructura, se establecerán desde su inicio los reglamentos para uso y distribución de las aguas, los usuarios se integrarán en asociaciones civiles y se les brindará capacitación para la operación, conservación de la infraestructura que se construya y se les concesione.

A continuación presentamos las estrategias y metas establecidas para este objetivo. Dada su importancia, se incluyen las instituciones y organizaciones que inciden de manera más directa en el objetivo, así como los retos a superar para alcanzar las metas previstas.

OBJETIVO 1:

Mejorar la productividad del agua en el sector agrícola					
ESTRATEGIA 1: **Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas en coordinación con usuarios y autoridades locales.**					
	Indicador	**Universo o meta ideal**	**Valor al año 2006**	**Meta en el periodo 2007 - 2012**	**Meta acumulada al año 2012**
1.1.1	Incremento de la productividad del agua en distritos de riego (kg/m^3)	2.1	1.41	1.66 (2.8% anual)	1.66
1.1.2	Hectáreas modernizadas	5,956,420	2,083,041	1,200,000	3,283,041
1.1.3	Superficie rehabilitada de temporal tecnificado (hectáreas)	511,550	351,550	136,000	487,550

ESTRATEGIA 2:
Incentivar el intercambio de agua de primer uso por agua residual tratada.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
1.2.1	Superficie en distritos de riego regada con agua residual tratada (hectáreas)	5,000	0	5,000	5,000

ESTRATEGIA 3:
Promover que los volúmenes concesionados estén acorde con la disponibilidad sustentable de las fuentes de abastecimiento.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
1.3.1	Distritos de riego que cuentan con títulos de concesión modificados	7	0	7	7

ESTRATEGIA 4:
Mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento las presas administradas por la CONAGUA.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
1.4.1	Presas rehabilitadas	750	199	300	499
1.4.2	Informes del Programa Nacional de Seguridad de Presas	4,000	- - -	1,620	1,620

ESTRATEGIA 5:
Impulsar el desarrollo y consolidación de las organizaciones de usuarios agrícolas.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
1.5.1	Unidades de riego organizadas	39,492	2,053	2,000	4,053
1.5.2	Distritos de riego que cuentan con un plan director	83	62	21	83
1.5.3	Nuevo marco normativo para Distritos de Temporal Tecnificado (documento)	22	0	22	22

ESTRATEGIA 6:
Promover la reconversión de cultivos en función de la disponibilidad de agua y propiciar su valoración económica en el riego.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
1.6.1	Distritos de riego en los que se expiden en forma conciliada permisos únicos de siembra y de riego	85	85	85	No aplica

ESTRATEGIA 7:
Ampliar la frontera agrícola de riego y temporal tecnificado en zonas con disponibilidad de agua previo ordenamiento territorial.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
1.7.1	Hectáreas incorporadas al riego	10 millones	6.5 millones	103,000	6.603 millones
1.7.2	Hectáreas incorporadas al temporal tecnificado	7.5 millones	2.743 millones	60,000	2.803 millones

Principales retos a superar asociados al objetivo

- Lograr una adecuada coordinación de los programas y recursos federales y estatales para maximizar los beneficios esperados.
- Incrementar la participación económica de los productores, conforme a las reglas de operación de los diferentes programas, con el fin de obtener los beneficios esperados en tiempos menores.
- Promover la participación económica de los gobiernos estatales y municipales, para la realización de las obras necesarias.
- Impulsar nuevos esquemas financieros que permitan eficientar técnicamente y financieramente la ejecución de nuevos proyectos.

- Redimensionar las zonas de riego en función de la disponibilidad de agua.
- Promover la reconversión de cultivos hacia otros de alto rendimiento económico con base en la disponibilidad de agua y la vocación del suelo.
- Fortalecer las organizaciones de productores agrícolas.
- Promover la capacitación en las asociaciones civiles de usuarios de la infraestructura hidroagrícola.
- Lograr que los Gobiernos Estatales apoyen en la solución de problemas sociales y políticos que se presenten en el ámbito hidroagrícola.
- Considerar a la operación y el mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola como una actividad prioritaria.
- Consolidar el programa de seguridad estructural y funcional de la infraestructura hidráulica, desde su fase de conceptualización.
- Promover mecanismos y canales de comercialización que favorezcan al productor agrícola.
- Crear conciencia entre los usuarios sobre la importancia y beneficios del uso eficiente del agua y la infraestructura.
- Contar con una sólida cartera de proyectos en materia de modernización, tecnificación y ampliación de la infraestructura hidroagrícola.

Principales instituciones y organizaciones que participan en el objetivo

Comisión Nacional del Agua: realizar acciones de modernización de la infraestructura hidroagrícola y/o tecnificación de los distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado, así como la construcción de nueva infraestructura de riego y de temporal tecnificado, en coordinación con usuarios agrícolas y gobiernos estatales y municipales; operar y conservar las presas e infraestructura principal que tiene a su cargo y que se utilizan para el suministro de agua a los agricultores; coordinarse con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para acordar la concurrencia de programas y recursos financieros en las diferentes cuencas; promover el desarrollo y consolidación de las asociaciones de usuarios en las zonas de riego y de temporal tecnificado; brindar asesoría técnica y administrativa a los usuarios agrícolas.

Usuarios Agrícolas: participar de manera económica en los programas que coordinan las diferentes instancias según se establezca en las Reglas de Operación respectivas; operar, conservar, administrar y mantener en buenas condiciones de operación la infraestructura hidroagrícola que les ha sido concesionada; hacer un uso eficiente del agua e incrementar la productividad de sus parcelas; utilizar exclusivamente los volúmenes concesionados conforme a los títulos expedidos y respetar los permisos únicos de siembra que se establezcan coordinadamente entre la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: coordinarse con la Comisión Nacional del Agua para que los planes de siembra sean acordes con los planes de riego; fomentar las acciones, entre ellas la tecnificación, para lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura e incrementar la productividad; apoyar el desarrollo de las zonas de temporal y de nuevos proyectos; apoyar a los agricultores con estudios de mercado y comercialización de sus productos; brindar asesoría técnica y administrativa a los usuarios agrícolas; impulsar la producción agrícola con base en los requerimientos alimenticios del país, la vocación del suelo y la disponibilidad del agua.

Gobiernos de los Estados: apoyar financieramente las acciones de modernización y tecnificación de las áreas de riego y de temporal tecnificado, así como de los nuevos proyectos que se construyan; atender la problemática de tipo social y política que se presente en los nuevos proyectos que se lleven a cabo, así como en las áreas que se encuentran actualmente en operación.

Universidades e Instituciones de Educación: brindar capacitación técnica y administrativa a los usuarios agrícolas e instituciones y organizaciones públicas y privadas que participan en el Sector Agrícola para incrementar la producción agrícola y el uso eficiente del agua; investigar y desarrollar nuevas tecnologías de riego y drenaje y difundirlas para su aplicación.

Consejos de Cuenca y Comités Técnicos de Aguas Subterráneas: impulsar las acciones que permitan el uso eficiente del agua en la agricultura, en armonía con los demás usos de la cuenca y tomando como base la preservación de los acuíferos, ríos, lagos y humedales.

Organismos Operadores: tratar las aguas residuales que generan y favorecer su reúso, considerando al Sector Agrícola como un usuario potencial, lo que permitiría por ejemplo, intercambiar agua de primer uso por agua residual tratada.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: definir el presupuesto que es asignado a las instituciones vinculadas al Sector Hidráulico y la calendarización correspondiente, contribuyendo a propiciar un ejercicio ágil y oportuno de los recursos otorgados; en su caso, autorizar programas multianuales de inversión.

H. Congreso de la Unión: concertar políticas y presupuestos requeridos en materia hidráulica, así como evaluar y en su caso aprobar, las solicitudes de modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: vigilar la instrumentación de las acciones de protección de recursos naturales que sean necesarias en las zonas donde se construirá infraestructura mayor para el desarrollo agrícola.

Comisión Federal de Electricidad: coordinarse con la Comisión Nacional del Agua para hacer un uso más eficiente del agua al conciliar la generación de energía hidroeléctrica en presas con los planes de riego.

OBJETIVO 2.

INCREMENTAR EL ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO y SANEAMIENTO

El Artículo 115 Constitucional establece que el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es responsabilidad de los municipios, quienes normalmente delegan estas funciones en una institución pública o empresa privada que se conoce como organismo operador, si bien la gran mayoría de los organismos del país son públicos.

Un aspecto que preocupa es el relativo al desordenado crecimiento de algunas ciudades, el cual no puede ser soportado por las fuentes de abastecimiento de agua actualmente disponibles. Por ello, es indispensable que los municipios cuenten con planes de ordenamiento territorial basados en la disponibilidad de agua y que garanticen su cumplimiento.

En dichos planes se debe regular el crecimiento sustentable de los desarrollos inmobiliarios y considerar en su caso, la declaración de las reservas de agua que sean pertinentes para asegurar el abasto a los grandes centros urbanos.

En este contexto, es necesario que además intensifiquen las acciones encaminadas a incrementar la eficiencia física en la distribución de agua, ya que persisten pérdidas importantes por fugas en las redes, las cuales oscilan entre el 30 y 50%.

Debemos tener presente que el agua que se desperdicia, tanto en las redes como a nivel domiciliario, es sumamente cara, ya que se tiene que extraer de las fuentes de abastecimiento, potabilizar, almacenar y conducir por una compleja y costosa infraestructura para poderla llevar a las industrias, comercios y hogares.

De igual manera, es indispensable que los organismos operadores implanten sistemas adecuados de medición, facturación y cobro, que les permitan incrementar su eficiencia financiera para cubrir sus costos de operación y mantenimiento, además de generar los recursos necesarios para renovar la infraestructura hidráulica, que en muchas ciudades se caracteriza por su antigüedad y obsolescencia.

El hecho de que tanto la eficiencia física como la eficiencia financiera sean bajas, ocasiona que la eficiencia global sea inferior a lo deseable (la eficiencia global resulta de multiplicar las dos primeras).

Al respecto, será necesario implantar los programas e instrumentos financieros, como el PROMAGUA, que permitan crear diferentes mezclas de recursos públicos y privados para favorecer el desarrollo y autosuficiencia de los organismos operadores y brindar mejores servicios a la población.

Adicionalmente, se deberán aplicar los instrumentos legales y económicos que propicien que los Estados y municipios otorguen la más alta prioridad al suministro de los servicios de agua potable y drenaje a todos sus habitantes, así como al tratamiento de las aguas residuales, incluyendo las acciones asociadas al cobro de estos servicios.

En forma paralela, será necesario que promuevan el buen uso y pago del agua a través de la difusión de campañas permanentes en los medios de comunicación.

De manera similar, es indispensable que para garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura hidráulica que opera la Comisión Nacional del Agua para el suministro de agua en bloque, los Estados y municipios beneficiados efectúen el pago del costo que les corresponde y que éste sea similar al costo real, incluyendo la renovación de dicha infraestructura.

Por otra parte, si bien es importante proporcionar la cantidad de agua que requieren los habitantes, también lo es que se suministre con la calidad adecuada para consumo humano, esto es libre de sustancias tóxicas y microorganismos que puedan causar problemas a la salud.

Un factor esencial para el éxito de los organismos operadores será que cuenten con los recursos técnicos suficientes para realizar su importante labor y que desarrollen programas de capacitación permanentes de su personal.

Además, es fundamental que tengan continuidad en su funcionamiento, para lo cual será necesario que implanten el servicio profesional de carrera y que formulen sus planes maestros de agua potable, alcantarillado y saneamiento y se comprometan a su ejecución.

En lo relativo a las coberturas, el 89.6% de la población nacional cuenta con el servicio de agua potable, en tanto que el 86% con el de alcantarillado.

Si bien estos valores se consideran razonables, deben ser incrementados, principalmente en el ámbito rural, que es donde se presentan los mayores rezagos, ya que las coberturas son del 72.0% para agua potable y del 58.6% en materia de alcantarillado. Esta situación reviste una especial dificultad si se considera que en el país existen alrededor de 185 mil localidades rurales, en su mayoría, con un alto grado de dispersión.

Evolución de las coberturas nacionales de agua potable y de alcantarillado		
Año	**Cobertura nacional de agua potable (%)**	**Cobertura nacional de alcantarillado (%)**
1990	78.4	61.5
1995	84.6	72.4
2000	87.8	76.2
2005	89.2	85.6
2006	89.6	86.0

Nota: Los datos son a diciembre de cada año.

Fuente: Estadísticas del Agua en México, edición 2007. Comisión Nacional del Agua.

Para tener mayor contundencia en las acciones realizadas en el ámbito rural, se plantea que la Comisión Nacional del Agua integre y direccione los recursos que manejan las diferentes instancias federales involucradas en el tema, asegurando la operación y mantenimiento de la infraestructura por los propios habitantes.

Cobertura de agua potable (la lista completa incluye 184 países)		
No.	**País**	**Cobertura de agua potable (%)**
1	Alemania	100.0
2	Andorra	100.0
3	Aruba	100.0
4	Australia	100.0
5	Austria	100.0
6	Barbados	100.0
7	Bielorrusia	100.0
8	Canadá	100.0
9	Chipre	100.0
10	Croacia	100.0
11	Dinamarca	100.0
12	Emiratos Árabes Unidos	100.0
13	Eslovaquia	100.0
14	España	100.0
15	Estados Unidos de América	100.0
16	Estonia	100.0
17	Finlandia	100.0
18	Francia	100.0
62	Turquía	96.0
88	Brasil	90.0
90	México	89.6
91	Sudáfrica	89.0

NOTA: Existen 45 países que cuentan con el 100% de cobertura de agua potable y en esta tabla se presentan los primeros 18 por orden alfabético.

Cobertura de alcantarillado (la lista completa incluye 172 países)		
No.	**País**	**Cobertura de alcantarillado (%)**
1	Alemania	100.0
2	Andorra	100.0
3	Australia	100.0
4	Austria	100.0
5	Barbados	100.0
6	Canadá	100.0
7	Chipre	100.0

No.	País	Cobertura de alcantarillado (%)
8	Croacia	100.0
9	España	100.0
10	Estados Unidos de América	100.0
11	Finlandia	100.0
12	Islandia	100.0
13	Islas Cook	100.0
14	Japón	100.0
15	Mónaco	100.0
16	Montserrat	100.0
17	Países Bajos	100.0
18	Qatar	100.0
62	Turquía	88.0
67	México	86.0
68	Sudáfrica	86.0
85	Brasil	75.0

NOTA: Existen 26 países que cuentan con el 100% de cobertura de alcantarillado; en la lista se presentan los primeros 18 en orden alfabético.

Fuente: WHO. UNICEF. Meeting the MDG Drinking Water and Sanitation Target the Urban and Rural Challenge of the Decade. WHO Press. Suiza, 2006. Para el caso de México, Estadísticas del Agua en México, edición 2007. Comisión Nacional del Agua.

En materia de saneamiento, si bien se lograron avances importantes en los últimos años, al incrementar el porcentaje de agua residual tratada del 23 al 36.1 por ciento, es necesario redoblar esfuerzos para incrementar sustancialmente este valor, lo que permitirá sustituir agua de primer uso por agua residual tratada, así como recuperar la calidad de los ríos y lagos del territorio e incrementar la recarga de los acuíferos.

Caudal de aguas residuales municipales (m^3/s)	
Generado	242
Captado en las redes	206
Tratado	74.4 (36.1% del volumen captado en redes)

Fuente: situación del subsector de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, edición 2007.

Estadísticas del Agua en México, edición 2007. Comisión Nacional del Agua.

Recordemos que el tratamiento de las aguas residuales es esencial para garantizar el ciclo del agua, es decir, el ciclo de la vida. Es por ello que los municipios e industrias deberán cumplir con la normatividad que se ha establecido en nuestro país en lo que se refiere a las descargas que son vertidas a los cuerpos de agua nacionales, como es el caso de los ríos, lagos y humedales.

En este contexto, para cubrir los costos de operación, mantenimiento y renovación de las plantas de tratamiento, será fundamental que los responsables de prestar este servicio establezcan tarifas y sistemas de cobro adecuados.

Es necesario insistir en la necesidad de asegurar el reúso de las aguas producidas, lo que puede contribuir a cubrir parte de los costos operativos de los organismos operadores; por ejemplo, al vender el agua a la industria. En este sentido, es indispensable que las tarifas por concepto de agua residual tratada sean adecuadas e inferiores a las de agua potable.

Otro esquema viable consiste en intercambiar agua de primer uso que se emplea en la agricultura por agua residual tratada, con lo que los agricultores liberarían dicha agua para garantizar el crecimiento de las ciudades.

Además, se tendrá que hacer un esfuerzo especial para reactivar aquellas plantas que están fuera de operación o que funcionan con bajas eficiencias, con el fin de aprovechar la capacidad instalada.

A continuación, presentamos las estrategias y metas del objetivo “Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento”, así como los retos a superar y principales instituciones involucradas en el objetivo.

OBJETIVO 2:

Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento

ESTRATEGIA 1:
Fortalecer el desarrollo técnico y la autosuficiencia financiera de los organismos operadores del país, a través de la aplicación de programas y acciones que impulsen el incremento en su eficiencia global y la prestación de mejores servicios.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
2.1.1	Incrementar el nivel de eficiencia global promedio de 80 organismos operadores en localidades de más de 20 mil habitantes (%)	63	36.2	8 puntos porcentuales adicionales	44.2

ESTRATEGIA 2:
Tratar las aguas residuales generadas y fomentar su reúso e intercambio.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
2.2.1	Tratamiento de aguas residuales colectadas (%)	100	36.1	23.9 puntos porcentuales adicionales	60

ESTRATEGIA 3:
Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en el país, induciendo la sostenibilidad de los servicios.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
2.3.1	Cobertura de agua potable (%)	100	89.6	5.4 puntos porcentuales adicionales	95
2.3.2	Cobertura de alcantarillado (%)	100	86	2 puntos porcentuales adicionales	88

ESTRATEGIA 4:
Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en las comunidades rurales, induciendo la sostenibilidad de los servicios.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
2.4.1	Cobertura de agua potable en el medio rural (%)	100	72	8.4 puntos porcentuales adicionales	80.4
2.4.2	Cobertura de alcantarillado en el medio rural (%)	100	58.6	4.4 puntos porcentuales adicionales	63

ESTRATEGIA 5:
Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en las comunidades urbanas, induciendo la sostenibilidad de los servicios.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
2.5.1	Cobertura de agua potable en el medio urbano (%)	100	95	4.5 puntos porcentuales adicionales	99.5
2.5.2	Cobertura de alcantarillado en el medio urbano (%)	100	94	1.2 puntos porcentuales adicionales	95.6

ESTRATEGIA 6:
Mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
2.6.1	Volumen de agua desinfectada (%)	100	96	2 puntos porcentuales adicionales	98

Principales retos a superar asociados al objetivo

- Orientar el crecimiento de las ciudades en función de la disponibilidad de agua, la reducción de la demanda y el manejo adecuado de la oferta.
- Lograr que el suministro de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales sea una prioridad en las agendas municipal y estatal.
- Garantizar la continuidad en el funcionamiento de los organismos operadores de agua y saneamiento del país y profesionalizar sus puestos de mandos medios.
- Que los municipios establezcan planes maestros de agua potable, drenaje y saneamiento y se comprometan a su ejecución.
- Lograr que los municipios utilicen de manera eficiente tanto el agua que extraen como la infraestructura de que disponen.
- Crear conciencia entre los habitantes sobre la importancia del uso responsable del agua y su pago correspondiente.
- Establecer sistemas adecuados de medición, facturación y cobro a los habitantes.
- Consolidar el reúso del agua residual tratada en el país, así como su intercambio por agua de primer uso en aquellas actividades en que esta opción es factible.
- Contar con una cartera suficiente de proyectos en materia de renovación y ampliación de la infraestructura.
- Lograr que los municipios e industrias cumplan con la normatividad establecida en materia de tratamiento de aguas residuales.
- Implantar tecnologías adecuadas al entorno local en el suministro de los servicios de agua potable y saneamiento, principalmente en el ámbito rural.
- Consolidar la participación social en la operación y mantenimiento de la infraestructura en el ámbito rural.
- Desarrollar e implantar los mecanismos e instrumentos financieros que permitan incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Principales instituciones y organizaciones que participan en el objetivo

Comisión Nacional del Agua: impulsar las acciones para incrementar la eficiencia del uso del agua en las ciudades; promover el establecimiento de esquemas de medición, facturación y cobro adecuados; apoyar la ampliación de las coberturas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y el incremento del reúso; brindar asesoría técnica y administrativa a los organismos operadores de agua potable y saneamiento; propiciar la participación del Sector Privado en aquellos proyectos en que esta opción sea factible; adecuar el marco legal y la normativa para asegurar el suministro de agua para la población rural.

Gobiernos de los Estados: aportar los recursos económicos que propicien la realización de las obras y acciones que se requieren para proporcionar servicios adecuados de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales a la población ubicada tanto en las ciudades como en las localidades rurales; impulsar el establecimiento de tarifas que favorezcan el uso responsable y pago justo del agua; propiciar el uso eficiente del agua en las actividades productivas.

Municipios y Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento: proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado que requiere la población; realizar las acciones que permitan garantizar que el agua que se proporciona a la población sea apta para consumo humano; lograr el máximo aprovechamiento del agua que obtienen de las fuentes de abastecimiento; tratar las aguas residuales que generan las ciudades y fomentar su reúso; cumplir sus obligaciones fiscales como usuarios de aguas nacionales; vincular sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con la disponibilidad de agua.

Banca de Fomento y Desarrollo: crear los instrumentos y mecanismos financieros que permitan proporcionar los recursos económicos que requieren los municipios y organismos operadores para proporcionar los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, considerando como un elemento fundamental la preservación de los ríos, lagos, humedales y acuíferos.

Sector Privado: aportar la tecnología y financiamiento necesarios para construir, operar y mantener las obras mayores que se requieren en el Sector Hidráulico.

Universidades e Instituciones de Educación: brindar capacitación técnica y administrativa al personal de los organismos operadores de agua potable y saneamiento, así como a las empresas que participan en el suministro de estos servicios.

H. Congreso de la Unión: concertar políticas y presupuestos requeridos en materia hidráulica, así como evaluar y en su caso aprobar, las solicitudes de modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Congresos Locales: aprobar la implantación de tarifas y sistemas de medición y cobro que propicien el uso responsable y pago justo del agua, concertar políticas y presupuestos requeridos en materia hidráulica, coordinar proyectos hidráulicos de interés local, así como crear las leyes y reglamentos que propicien el uso eficiente del agua y la preservación de los ríos, lagos, humedales y acuíferos en concordancia con las leyes y normatividad nacional.

Institutos de investigación y desarrollo: evaluar y proponer las tecnologías que contribuyan al uso eficiente del agua y a proporcionar servicios adecuados de agua potable y alcantarillado a la población, tanto en las ciudades como en las comunidades rurales; plantear los procesos de tratamiento de aguas residuales más adecuados al ámbito local, considerando su reúso.

Secretaría de Relaciones Exteriores: impulsar en coordinación con las agencias e instituciones de los Estados Unidos de América, los programas de mejoramiento de eficiencias y ampliación de coberturas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las ciudades de la franja fronteriza de nuestro país.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: definir el presupuesto que es asignado a las instituciones vinculadas al Sector Hidráulico y la calendarización correspondiente, contribuyendo a propiciar un ejercicio ágil y oportuno de los recursos otorgados; en su caso, autorizar programas multianuales de inversión.

Sector Industrial: tratar las aguas residuales que generan y favorecer su reúso en las diferentes actividades productivas en que esta opción es factible, considerando el uso agrícola, el riego de áreas verdes y los procesos de enfriamiento y limpieza.

Secretaría de Salud: apoyar a los municipios para que sus habitantes reciban agua con calidad apta para consumo; fomentar entre los habitantes los hábitos y costumbres asociados a la higiene que les permitan una mejor calidad de vida.

Organizaciones de la Sociedad Civil: participar en el suministro de los servicios de agua potable y saneamiento, fundamentalmente en las comunidades rurales.

Secretaría de Desarrollo Social: apoyar a los municipios para que las comunidades rurales cuenten con sistemas de agua y saneamiento y coordinar las acciones de reordenamiento urbano, considerando la disponibilidad de agua como un elemento fundamental.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: apoyar a los municipios con una fuerte presencia indígena, para que las comunidades cuenten con sistemas apropiados de agua potable y saneamiento.

OBJETIVO 3.

PROMOVER EL MANEJO INTEGRADO Y SUSTENTABLE DEL AGUA EN CUENCAS Y ACUÍFEROS

El agua es considerada en nuestra nación como un elemento estratégico y de seguridad nacional, ya que dada su condición de escasez, de su adecuado manejo y aprovechamiento depende en buena medida el bienestar social, el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente.

En este contexto, el proceso de planeación hidráulica que se desarrolla en nuestro país desempeña un papel fundamental, al ser el punto de origen de las políticas, estrategias y acciones emprendidas.

Específicamente, se plantea que: los usuarios cuenten con el agua que requieren y que la usen de manera eficiente; que los ríos, lagos y lagunas recuperen sus volúmenes de agua y que ésta sea de buena calidad; que los acuíferos estén en equilibrio y la calidad de su agua sea adecuada; y que los daños asociados a la ocurrencia de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos severos sean mínimos.

La planeación en nuestro país se desarrolla en diversos niveles; en el contexto nacional se plantean las grandes políticas y estrategias asociadas al manejo y preservación del agua, en el contexto regional se particulariza su instrumentación considerando las características de cada zona del territorio y en el ámbito local se aplican para impactar favorablemente el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente. Este proceso se enriquece con los resultados obtenidos por los propios usuarios, retroalimentando así en forma sistemática a las políticas y estrategias regionales y nacionales.

Para garantizar la continuidad en las acciones establecidas de común acuerdo entre usuarios y autoridades, así como para maximizar las inversiones provenientes de diferentes esquemas, es indispensable que los programas hídricos que se formulen para las diferentes cuencas sean de cumplimiento obligatorio por ley.

Para apoyar el proceso de planeación hídrica, es necesario que nuestro país cuente con planes de ordenamiento territorial que consideren a la disponibilidad de agua como un elemento clave en su desarrollo, lo que entre otros beneficios, contribuirá a preservar las fuentes de abastecimiento de agua actualmente disponibles.

Año	No. de acuíferos sobreexplotados
1975	32
1985	80
2006	104

Fuente: Estadísticas del Agua en México, edición 2007. Comisión Nacional del Agua.

Una situación delicada es la asociada a la preservación de las aguas subterráneas. De los 653 acuíferos que existen en el territorio nacional, 104 están sobreexplotados y de ellos se extrae el 60% del agua subterránea que se emplea en el país.

Un grave impacto ecológico fue generado en las primeras décadas de sobreexplotación (1960-80), lo que generó agotamiento de manantiales, desaparición de lagos y humedales, merma del gasto base de ríos, eliminación de vegetación nativa y pérdida de ecosistemas, así como asentamiento y agrietamiento del terreno, contaminación del agua subterránea e intrusión salina en acuíferos costeros.

Los mayores problemas sobre este último punto se presentan en 17 acuíferos costeros en los estados de Baja California, Baja California Sur, Colima, Sonora y Veracruz.

La importancia de los acuíferos se puede apreciar por los siguientes hechos:

- Son las únicas fuentes confiables de suministro de agua en las regiones áridas y semiáridas del país.
- Proporcionan el agua que requiere prácticamente la totalidad de la población rural y en un contexto más amplio, el 70% de la población del territorio, así como de la mayoría de los desarrollos industriales.
- Sustentan el riego de dos millones de hectáreas, prácticamente la tercera parte de la superficie total bajo riego.

Actualmente, se extraen del subsuelo cerca de 28,000 hm3/año, de los cuales el 71% se destina al uso agrícola y un 20% al público-urbano. En los últimos 40 años la reserva estratégica de agua subterránea ha perdido por sobreexplotación, del orden de 60,000 hm3 y se sigue mermando a un ritmo de 5,400 hm3/año.

La calidad del agua subterránea se está convirtiendo en una limitante a la disponibilidad. Existen acuíferos que subyacen a las zonas agrícolas y urbano-industriales contaminados y el medio rural ha provocado contaminación biológica del agua subterránea.

También algunos acuíferos afrontan problemas de salud pública, derivados de la presencia de elementos químicos como el arsénico, flúor, hierro y manganeso, aportados por las rocas y disueltos en el agua en concentraciones superiores a las permisibles.

Ante este escenario se debe impulsar la exploración geohidrológica en busca de nuevas fuentes; la observación del comportamiento de los niveles de agua de los acuíferos, como parte del monitoreo integral del ciclo hidrológico; la medición de las extracciones y sus descargas naturales; el monitoreo de su calidad natural y de su deterioro causado por las actividades antropogénicas; así como la evaluación de las características, renovación y disponibilidad de agua de los acuíferos.

Adicionalmente, para incrementar la disponibilidad de agua, se requieren desarrollar proyectos sobre recarga artificial de acuíferos, manejo de la evapotranspiración, captación y desalación de agua salobre o salada en zonas costeras o cuencas cerradas y el uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas, entre otros.

Estas acciones deben darse en el marco de planes de manejo con enfoque interinstitucional y al establecimiento de los ordenamientos pertinentes (vedas, reglamentos y reservas), concertados con los usuarios organizados del agua y como parte de una gestión integrada del recurso.

Por lo que se refiere a las aguas superficiales, es importante destacar que los ríos y lagos del país son también indispensables para el abastecimiento de las ciudades, la industria, la actividad agrícola y la generación de energía eléctrica.

De los 39 ríos más importantes (87% del escurrimiento): 22 desembocan en el Pacífico, 14 en el Golfo de México y 3 pertenecen a la vertiente interior.

El 65% del escurrimiento superficial corresponde a siete ríos: Balsas, Santiago, Grijalva-Usumacinta, Papaloapan, Coatzacoalcos, Pánuco y Tonalá.

Principales ríos de la vertiente del Pacífico					
No.	**Río**	**Región Hidrológico Administrativa**	**Escurrimiento natural medio superficial [a] (hm^3/año)**	**Área de la cuenca (km^2)**	**Longitud del río (km)**
1	Balsas	Balsas	16 587	117 406	770
2	Santiago	Lerma Santiago Pacífico	7 849	76 416	562
3	Verde	Pacífico Sur	5 937	18 812	342
4	Ometepec	Pacífico Sur	5 779	6 922	115
5	El Fuerte	Pacífico Norte	5 176	33 590	540
6	Papagayo	Pacífico Sur	4 237	7 410	140
7	Yaqui	Noroeste	3 163	72 540	410
8	San Pedro[p]	Pacífico Norte	3 528	26 480	255
9	Culiacán	Pacífico Norte	3 161	15 731	875
10	Suchiate[b]	Frontera Sur	2 737	203	75
11	Ameca[p]	Lerma Santiago Pacifico	2 165	12 214	205
12	Armería[p]	Lerma Santiago Pacifico	2 015	9 795	240
13	San Lorenzo	Pacífico Norte	1 680	8 919	315
14	Coahuayana[p]	Lerma Santiago Pacifico	1 867	7 114	203
15	Coloradob	Península de Baja California	1 863	3 840	160
16	Sinaloa	Pacífico Norte	2 126	12 260	400
17	Baluarte	Pacífico Norte	1 838	5 094	142
18	Acaponeta	Pacífico Norte	1 438	5 092	233
19	Piaxtla	Pacífico Norte	1 415	11 473	220
20	Tehuantepec	Pacífico Sur	950	10 090	240
21	Coatán[b]	Frontera Sur	751	605	75
22	Huicicila	Lerma Santiago Pacifico	410	1 194	50
Total			**76 671**	**463 200**	**6 567**

[a] Los datos del escurrimiento natural medio superficial representan el valor medio anual de su registro histórico.

[b] El escurrimiento natural medio superficial incluye importaciones de otros países. El área de la cuenca y la longitud se refiere solo a la parte mexicana.

[P] Cifra preliminar.

Fuente: Estadísticas del Agua en México, edición 2007. Comisión Nacional del Agua.

Principales ríos de la vertiente del Golfo de México					
No.	**Río**	**Región Hidrológico Administrativa**	**Escurrimiento natural medio superficial [a] (hm^3/año)**	**Área de la cuenca (km^2)**	**Longitud del río (km)**
23	Grijalva-Usumacinta[b]	Frontera Sur	115 536	83 553	1 521
24	Papaloapan	Golfo Centro	44 662	46 517	354
25	Coatzacoalcos	Golfo Centro	32 752	17 369	325
26	Pánuco	Golfo Norte	20 330	84 956	510
27	Tonalá	Golfo Centro	11 389	5 679	82
28	Bravo[c]	Río Bravo	5 588	226 280	2 018
29	Tecolutla	Golfo Centro	6 885	7 903	375
30	Nautla	Golfo Centro	2 284	2 785	124
31	Antigua	Golfo Centro	2 193	2 827	139
32	Tuxpan	Golfo Centro	2 580	5 899	150
33	Soto La Marina	Golfo Norte	2 086	21 183	416
34	Candelaria[b]	Península de Yucatán	2 011	13 790	150
35	Cazones	Golfo Centro	1 716	2 688	145
36	San Fernando	Golfo Norte	1 545	17 744	400
Total			**251 557**	**539 173**	**6 709**

[a] Los datos del escurrimiento natural medio superficial representan el valor medio anual de su registro histórico.

[b] El escurrimiento natural medio superficial incluye importaciones de otros países. El área de la cuenca y la longitud se refiere solo a la parte mexicana.

[c] Longitud de frontera entre México y Estados Unidos de América.

Fuente: Estadísticas del Agua en México, edición 2007.Comisión Nacional del Agua.

Principales ríos de la vertiente del Golfo de México					
No.	**Río**	**Región Hidrológico Administrativa**	**Escurrimiento natural medio superficial[a] (hm^3/año)**	**Área de la cuenca (km^2)**	**Longitud del río (km)**
37	Lerma[b]	Lerma Santiago Pacifico	4 908	47 116	708
38	Nazas	Cuencas Centrales del Norte	1 999	57 101	600
39	Aguanaval	Cuencas Centrales del Norte	509	32 138	481
Total			**7 416**	**136 355**	**1 789**

[a] Los datos del escurrimiento natural medio superficial representan el valor medio anual de su registro histórico.

[b] Este río se considera dentro de la vertiente interior porque desemboca en el Lago de Chapala.

Fuente: Estadísticas del Agua en México, edición 2007. Comisión Nacional del Agua.

Un aspecto en el que se tendrá que trabajar con gran intensidad es el relativo a la medición de volúmenes, desde que se precipitan como lluvia en las diferentes cuencas hasta que son vertidos por los usuarios, considerando por supuesto los caudales extraídos de los ríos y lagos.

Al respecto, al igual que con las aguas subterráneas, se deberá conocer con precisión la cantidad de agua utilizada por los usuarios, con especial énfasis para el caso agrícola, dados los importantes volúmenes de agua que emplea.

De igual manera, es fundamental consolidar el sistema de medición de la calidad del agua, en principio en los principales ríos y lagos.

Sobre este punto, es oportuno comentar que el 36% de los ríos, lagos y embalses tienen diferentes grados de contaminación, siendo los principales contaminantes: materia orgánica, nutrientes (nitrógeno y fósforo) y microorganismos patógenos, aunque existen otros con menor frecuencia, como los metales y compuestos orgánicos.

Las cuencas o subcuencas con cuerpos de agua con mayor grado de contaminación son: Atoyac (Tlaxcala y Puebla), Lerma (Estado de México, Guanajuato, Michoacán y Jalisco), San Juan del Río (Estado de México, Querétaro e Hidalgo), Coatzacoalcos (Veracruz, parte baja), Tula (Estado de México e Hidalgo), Pesquería (Nuevo León), Tijuana (Baja California), Blanco (Veracruz), La Laja (Guanajuato), Turbio (Guanajuato), Grande de Morelia (Michoacán), Cuautla (Morelos), Santiago (Jalisco, parte alta) y Apatlaco, (Morelos).

Como se ha comentado previamente, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de descargas por parte de los municipios e industrias es fundamental para preservar la calidad de los cuerpos de agua.

Adicionalmente, será necesario que para ciertos casos se elaboren los estudios de clasificación de cuerpos de aguas nacionales de atención prioritaria, en los que se definan parámetros de cumplimiento más estrictos, con el fin de garantizar la calidad del agua para los diversos usos de la cuenca.

Por otra parte, es importante destacar que para preservar los acuíferos y ríos del país, será necesario reglamentar el uso y distribución de sus aguas, a partir de su disponibilidad y considerando como premisas básicas la prelación de los usos, el empleo eficiente del agua extraída, la reducción paulatina de las extracciones, el incremento progresivo de la recarga para el caso de los acuíferos y la necesidad de mantener los caudales mínimos que deben fluir por los ríos para garantizar la supervivencia de la flora y fauna de cada región.

El conocimiento de los volúmenes aprovechados por los usuarios, en conjunto con la disponibilidad de aguas superficiales y subterráneas debe ser la base de la revisión, modificación y establecimiento de reglamentos, vedas y reservas de aguas nacionales, lo que contribuirá a darle sustentabilidad al recurso.

Es importante tener presente, que en general, existe interdependencia importante entre las aguas subterráneas y superficiales, de tal manera que las acciones a realizar deben tomar en cuenta esta situación y por tanto, no pueden verse en forma aislada.

El reto del uso sustentable del agua, obliga a buscar alternativas que se ajusten a los cambios que impone la escasez del recurso. Una de estas alternativas es el desarrollo de nuevos mecanismos económicos y normativos que permitan incrementar la eficiencia en la asignación y reasignación del recurso.

Los Bancos de Agua son instrumentos que contribuirán a regular el mercado de derechos de agua en México, coadyuvando al uso eficiente del recurso y revirtiendo la sobreexplotación del mismo. Estas instancias gestionarán operaciones reguladas de transmisión de derechos, lo que evitará el acaparamiento del recurso y la generación de rentas económicas. La instalación y operación de los Bancos de Agua permitirá contar con una administración del agua moderna y acorde con las condiciones dinámicas que imperan en el mercado de derechos de agua.

En otro orden de ideas, en lo que se refiere a las cuencas transfronterizas, México comparte tres cuencas con los Estados Unidos de América (Bravo, Colorado, y Tijuana), cuatro cuencas con Guatemala (Grijalva-Usumacinta, Suchiate, Coatán y Candelaria) y una cuenca con Belice y Guatemala (Río Hondo).

Las aguas de los ríos Bravo, Colorado y Tijuana se distribuyen conforme a lo estipulado en el Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado el 3 de febrero de 1944.

En este sentido, es importante la consolidación de los esquemas de cooperación en materia de manejo sustentable del agua en las cuencas que comparte nuestro país, tanto con los Estados Unidos de América, como con Guatemala y Belice.

Los principales temas de cooperación para un manejo sustentable del agua en las cuencas compartidas, son:

- Mayor intercambio de información para tener un conocimiento más preciso de las cuencas.
- Diseño e implantación de esquemas complementarios de distribución de agua, incluyendo los escenarios de escasez o sequía.
- Atención a los problemas de calidad del agua y el medio ambiente.
- Estrategias y acciones para el control de avenidas y azolves, así como conservación de cauces.
- Esquemas conjuntos para la prevención y mitigación de posibles daños asociados a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

En este contexto, es indispensable aprovechar los acuerdos internacionales suscritos, así como establecer los instrumentos adicionales que se requieran.

En lo relativo a los humedales, será necesario trabajar en su conservación, dado que son cuerpos de agua únicos en términos de riqueza biológica, que entre otros aspectos, favorecen diversas actividades productivas y recreativas como la pesca y el turismo y permiten mitigar los posibles efectos asociados a las lluvias torrenciales que se presentan en diversas zonas del territorio.

A continuación presentamos las estrategias y metas establecidas para este objetivo. Dada su importancia, se incluyen las instituciones y organizaciones que inciden de manera más directa en el objetivo, así como los retos a superar para alcanzar las metas previstas.

OBJETIVO 3:

Promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos					
ESTRATEGIA 1: **Propiciar el equilibrio de las cuencas y acuíferos sobreexplotados.**					
Indicador		**Universo o meta ideal**	**Valor al año 2006**	**Meta en el periodo 2007 - 2012**	**Meta acumulada al año 2012**
3.1.1	Planes de manejo de acuíferos sobreexplotados instrumentados, con la participación de usuarios y autoridades	104	0	18	18
ESTRATEGIA 2: **Consolidar a la calidad del agua en la Gestión Integrada del Recurso Hídrico.**					
Indicador		**Universo o meta ideal**	**Valor al año 2006**	**Meta en el periodo 2007 - 2012**	**Meta acumulada al año 2012**
3.2.1	Diseño e implantación del Sistema Nacional de Indicadores de Calidad del Agua en los 13 Organismos de Cuenca	1	0	1	1
3.2.2	Diseño e implantación del Sistema Nacional de Identificación de Cuerpos de Agua de Atención Prioritaria	1	0	1	1
3.2.3	Sitios de monitoreo de calidad del agua en los 13 Organismos de Cuenca	5,000	400	4,600	5,000
3.2.4	Estudios de calidad del agua	25	6	19	25
3.2.5	Dictámenes técnicos en materia de calidad del agua	7,800	1,300	6,500	7,800
ESTRATEGIA 3: **Desarrollar los incentivos e instrumentos económicos que propicien la preservación de ríos, lagos, humedales, cuencas, acuíferos y costas del país.**					
Indicador		**Universo o meta ideal**	**Valor al año 2006**	**Meta en el periodo 2007 - 2012**	**Meta acumulada al año 2012**
3.3.1	Bancos de agua en operación	Valor no determinado	0	2	2

ESTRATEGIA 4:
Consolidar un sistema integral de medición de las diferentes componentes del ciclo hidrológico.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
3.4.1	Mantener las estaciones hidroclimatológicas convencionales y automáticas en operación	3,700	3,700	3,700 cada año	No aplica
3.4.2	Laboratorios de calidad del agua acreditados en Organismos de Cuenca	13	8	5	13
3.4.3	Redes piezométricas en operación	653	220	150	370
3.4.4	Pozos instrumentados	800	150	100	250

ESTRATEGIA 5:
Normar y promover la recarga de acuíferos.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
3.5.1	Normas Oficiales Mexicanas para recarga artificial y disposición de aguas al suelo y subsuelo, publicadas y con vigilancia en su implantación	2	0	2	2
3.5.2	Proyectos de recarga artificial de acuíferos instrumentados	Valor no determinado	0	6	6

ESTRATEGIA 6:
Publicar la disponibilidad de agua en los acuíferos y cuencas del país.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
3.6.1	Acuíferos con disponibilidad publicada	653	202	451	653
3.6.2	Cuencas con disponibilidad de agua superficial publicada	718	91	627	718

ESTRATEGIA 7:
Fomentar las acciones encaminadas a reducir la demanda de agua.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
3.7.1	Implantación del acuerdo de cooperación CNA-OMM para la gestión integrada del agua a través del Proyecto de Fortalecimiento del Manejo Integrado del Agua en México (PREMIA)	1	0	1	1

ESTRATEGIA 8:
Reglamentar el uso del agua en las principales cuencas y acuíferos del país.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
3.8.1	Reglamentos del uso de agua en cuencas hidrológicas prioritarias, publicados y en instrumentación	Valor no determinado	0	4	4
3.8.2	Proyectos de reglamentos del uso de agua en acuíferos prioritarios, elaborados	104	0	10	10
3.8.3	Proyectos de veda de agua subterránea elaborados y publicados	Valor no determinado	145	18	163
3.8.4	Declaratoria de reserva de aguas subterráneas publicadas	Valor no determinado	0	4	4
3.8.5	Declaratorias de reserva de aguas superficiales publicadas	Valor no determinado	0	6	6
3.8.6	Proyectos de supresión de veda de aguas superficiales elaborados y publicados	Valor no determinado	0	3	3

ESTRATEGIA 9:
Elaborar y publicar los estudios de clasificación de cuerpos nacionales de atención prioritaria.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
3.9.1	Declaratorias de clasificación de cuerpos de agua nacionales de atención prioritaria elaboradas y publicadas	Valor no determinado	1	7	8

ESTRATEGIA 10: **Posicionar al agua y al ordenamiento territorial como elementos clave en el desarrollo del país.**					
Indicador		**Universo o meta ideal**	**Valor al año 2006**	**Meta en el periodo 2007 - 2012**	**Meta acumulada al año 2012**
3.10.1	Planes de desarrollo estatales en los que se ha posicionado al agua como un elemento clave	32	0	12	12
ESTRATEGIA 11: **Eficientar la operación y manejo de los sistemas de presas del país.**					
Indicador		**Universo o meta ideal**	**Valor al año 2006**	**Meta en el periodo 2007 - 2012**	**Meta acumulada al año 2012**
3.11.1	Políticas de operación de presas por Organismo de Cuenca	12	12	12 (mantener el valor logrado)	12
3.11.2	Actualización de información topobatimétrica de presas	Valor no determinado	- - -	76	76
ESTRATEGIA 12: **Consolidar los esquemas de cooperación que permitan lograr el manejo sustentable del agua en cuencas transfronterizas conforme a su reglamentación.**					
Indicador		**Universo o meta ideal**	**Valor al año 2006**	**Meta en el periodo 2007 - 2012**	**Meta acumulada al año 2012**
3.12.1	Atender los asuntos binacionales en materia de agua en las cuencas transfronterizas, conforme a los acuerdos internacionales (%)	100	Valor no determinado	100	No aplica
ESTRATEGIA 13: **Promover la elaboración del inventario nacional de humedales.**					
Indicador		**Universo o meta ideal**	**Valor al año 2006**	**Meta en el periodo 2007 - 2012**	**Meta acumulada al año 2012**
3.13.1	Diseño y elaboración del Inventario nacional de humedales prioritarios.	1	0	1	1
ESTRATEGIA 14: **Institucionalizar el proceso de planeación, programación, presupuestación y la aplicación obligatoria de los programas hídricos por cuencas prioritarias.**					
Indicador		**Universo o meta ideal**	**Valor al año 2006**	**Meta en el periodo 2007 - 2012**	**Meta acumulada al año 2012**
3.14.1	Conceptualización e implantación de proyectos emblemáticos asociados al agua	32	0	32	32
3.14.2	Programas Hídricos por Organismo de Cuenca en implantación	13	0	13	13
ESTRATEGIA 15: **Propiciar la preservación de los ecosistemas del país procurando mantener en los cauces los volúmenes que se requieren.**					
Indicador		**Universo o meta ideal**	**Valor al año 2006**	**Meta en el periodo 2007 - 2012**	**Meta acumulada al año 2012**
3.15.1	Norma del caudal ecológico publicada	1	0	1	1

Principales retos a superar asociados al objetivo

- Garantizar que el agua sea un elemento clave en la formulación e implantación de los programas de ordenamiento territorial.
- Lograr que los Programas Hídricos por Organismo de Cuenca sean resultado de un proceso de consulta con los actores involucrados en la cuenca.
- Lograr que la ejecución de los Programas Hídricos por Organismo de Cuenca sea obligatoria por ley.
- Mejorar el sistema de medición y monitoreo de las componentes del ciclo hidrológico.
- Establecer un sistema integral de medición del uso y aprovechamiento del agua.
- Consolidar el uso eficiente del agua en todas las actividades productivas.
- Preservar la calidad del agua en los ríos, lagos, presas, zonas costeras, humedales y acuíferos del país.

- Desarrollar y consolidar el concepto de bien común en las diferentes cuencas del país.
- Contar con un marco legal y normativo adecuado al contexto nacional.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad en materia hídrica.
- Determinar y actualizar en forma permanente la disponibilidad de agua en las cuencas y acuíferos del país.
- Impulsar la integración y difusión del conocimiento de los recursos hídricos de México.
- Lograr que los usuarios de aguas nacionales conozcan la disponibilidad en las diferentes cuencas y acuíferos para que participen en las acciones asociadas a su equilibrio y preservación.
- Consolidar la red de medición del ciclo hidrológico en la toma de decisiones para las acciones de saneamiento, inspección y vigilancia, así como en la restauración de cuerpos de agua y valoración de servicios ambientales.

Principales instituciones y organizaciones que participan en el objetivo

Comisión Nacional del Agua: coordinar la gestión integrada del agua por cuenca y por acuífero, de tal manera que se favorezca el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente, al mismo tiempo que el agua se preserve para las generaciones actuales y futuras; realizar las mediciones del ciclo hidrológico, así como de las extracciones de agua de los diferentes usuarios para precisar la situación del recurso en las diferentes cuencas y acuíferos y dar a conocer las disponibilidades asociadas; coordinar el diseño e implantación de las normas técnicas asociadas al manejo del agua; mantener la infraestructura hidráulica federal y establecer las mejores políticas para el manejo de las presas de almacenamiento de agua; promover la participación coordinada de las diferentes instituciones y organizaciones que inciden en el manejo y preservación del agua en nuestro país.

Universidades e Instituciones de Educación: brindar capacitación técnica y administrativa al personal de las instituciones y organizaciones que intervienen en el manejo del agua en nuestro país, de tal manera que se logre el máximo aprovechamiento del agua extraída, al mismo tiempo que se garantice su preservación.

Sector Industrial: cumplir sus obligaciones fiscales y administrativas como usuarios de aguas nacionales; usar de manera eficiente el agua, tratar las aguas residuales que generan y favorecer su reúso en las diferentes actividades productivas en que esta opción es factible.

Consejos de Cuenca: participar en la gestión integrada del agua por cuenca y por acuífero, de tal manera que se favorezca el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente, al mismo tiempo que el agua se preserve para las generaciones actuales y futuras; participar en la definición e implantación de las políticas para el manejo de las presas de almacenamiento de agua; promover la participación coordinada de las diferentes instituciones y organizaciones que inciden en el manejo y preservación del agua.

Comités Técnicos de Aguas Subterráneas: participar en la gestión integrada de los acuíferos, de tal manera que se favorezca el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente, al mismo tiempo que el agua se preserve para las generaciones actuales y futuras.

Gobiernos de los Estados: aportar los recursos económicos que propicien la realización de las obras y acciones que se requieren para proporcionar servicios adecuados de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales a la población ubicada tanto en las ciudades como en las localidades rurales; impulsar el establecimiento de tarifas que favorezcan el uso responsable y pago justo del agua; propiciar el uso eficiente del agua en las actividades productivas; apoyar la aplicación de las estrategias propuestas por la autoridad hidráulica para lograr el manejo sustentable de los recursos hídricos.

Municipios y Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento: proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado que requiere la población; realizar las acciones que permitan garantizar que el agua que se proporciona a la población sea apta para consumo humano; lograr el máximo aprovechamiento del agua que obtienen de las fuentes de abastecimiento; tratar las aguas residuales que generan las ciudades y fomentar su reúso; cumplir sus obligaciones fiscales y administrativas como usuarios de aguas nacionales; vincular sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con la disponibilidad de agua.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: coordinar las políticas, objetivos y estrategias asociadas a la preservación de los recursos naturales.

Secretaría de Relaciones Exteriores: impulsar en coordinación con las agencias e instituciones de los Estados Unidos de América, Guatemala y Belice, los programas asociados al manejo y preservación del agua en las cuencas y acuíferos fronterizos. De igual manera, fortalecer los programas de cooperación con organismos multilaterales para mejorar la gestión del agua en México.

Usuarios agrícolas: incrementar la productividad de sus parcelas a partir del uso eficiente del agua; extraer volúmenes en concordancia con sus títulos de concesión, sembrar cultivos consistentes con la vocación del suelo y agua; operar y mantener en condiciones adecuadas la infraestructura que les ha sido transferida.

Secretaría de Economía: participar en la formulación de las normas oficiales para el Sector Hidráulico.

Comisión Federal de Electricidad: construir y operar las presas que se utilizan para la generación de energía eléctrica y el suministro a los usuarios agrícolas; mantener actualizados los padrones de usuarios agrícolas que utilizan energía eléctrica para la extracción del agua; participar en la definición e implantación de las políticas para el manejo de las presas de almacenamiento de agua; adecuar las tarifas de energía eléctrica para que se fomente el uso sustentable del agua; proporcionar a la Comisión Nacional del Agua los datos relativos al consumo de energía eléctrica de los usuarios.

Organizaciones de la Sociedad Civil: participar en la formulación e implantación de los planes de manejo del agua por cuenca y por acuífero, de tal manera que se favorezca el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente, al mismo tiempo que el agua se preserve para las generaciones actuales y futuras.

Banca de Fomento y Desarrollo: crear los instrumentos y mecanismos financieros que permitan proporcionar los recursos económicos que se requieren para realizar estudios básicos e instrumentar los planes de manejo del agua que se establezcan en las cuencas y acuíferos del país.

Secretaría de Salud: apoyar a los municipios para que sus habitantes reciban agua con calidad apta para consumo humano; fomentar entre los habitantes los hábitos y costumbres asociados a la higiene que les permitan una mejor calidad de vida.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: impulsar la producción agrícola con base en los requerimientos alimenticios del país, la vocación del suelo y la disponibilidad del agua; orientar los programas de apoyo al campo, garantizando el uso sustentable del agua; colaborar en el rescate de los derechos sobre volúmenes de agua para contribuir a la estabilización de acuíferos sobreexplotados.

Comisión Nacional Forestal: realizar las acciones de conservación de suelo y agua en las partes altas de las cuencas con el fin de disminuir el arrastre de sólidos hacia los cauces y presas.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente: acciones para vigilar la calidad del agua de los ríos y lagos del país y aplicar las sanciones que correspondan.

Secretaría de Marina: participar en las acciones que permitan el adecuado manejo y preservación del agua en las zonas costeras del país.

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad: coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas.

Instituto Nacional de Ecología: colaborar en la determinación del caudal mínimo que deben conducir los cauces para garantizar la preservación de la flora y fauna.

Organización Meteorológica Mundial: apoyar las acciones asociadas al conocimiento y pronóstico del clima y los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: definir el presupuesto que es asignado a las instituciones vinculadas al Sector Hidráulico y la calendarización correspondiente, contribuyendo a propiciar un ejercicio ágil y oportuno de los recursos otorgados; en su caso, autorizar programas multianuales de inversión.

H. Congreso de la Unión: concertar políticas y presupuestos requeridos en materia hidráulica, así como evaluar y en su caso aprobar, las solicitudes de modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Congresos Locales: aprobar la implantación de tarifas y sistemas de medición y cobro que propicien el uso responsable y pago justo del agua, concertar políticas y presupuestos requeridos en materia hidráulica, coordinar proyectos hidráulicos de interés local, así como crear las leyes y reglamentos que propicien el uso eficiente del agua y la preservación de los ríos, lagos, humedales y acuíferos en concordancia con las leyes y normatividad nacional.

Secretaría de Desarrollo Social: apoyar a los municipios para que las comunidades rurales cuenten con sistemas de agua y saneamiento y coordinar las acciones de reordenamiento urbano, considerando la disponibilidad de agua como un elemento fundamental.

Secretaría de Educación Pública: acciones dirigidas a la población escolar para promover el uso eficiente del agua y su preservación.

Secretaría de Turismo: acciones para lograr el buen aprovechamiento y preservación del agua en los sitios turísticos y zonas de recreación.

Secretaría de Energía: apoyar las acciones asociadas a la preservación de los ríos, lagos, acuíferos y humedales.

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua: desarrollar investigación y tecnología en materia de recursos hídricos.

Consejos Ciudadanos del Agua de los Estados: crear conciencia entre la población sobre el uso eficiente del agua y las acciones asociadas a su adecuado manejo y conservación.

Comité Mexicano para el Uso Sustentable del Agua: establecer los vínculos y acciones de coordinación entre las instituciones y organizaciones que inciden o pueden incidir en el manejo y preservación del agua en México, con el fin de garantizar la sustentabilidad del recurso.

Consejo Consultivo del Agua: plantear e implementar las estrategias y acciones que permitan lograr un mejor uso y preservación del agua, incluyendo las campañas y acciones de sensibilización que correspondan con la sociedad.

Colegios de profesionales, institutos de investigación, universidades e instituciones de enseñanza superior, asociaciones, cámaras industriales y de comercio: estrategias y acciones para el uso eficiente y pago del agua y para el cumplimiento de las normas relacionadas con el agua; desarrollar estudios e investigaciones sobre el agua que permitan tener un mejor conocimiento sobre la situación del recurso en diferentes cuencas y acuíferos; plantear y evaluar diferentes alternativas para lograr un mejor manejo y preservación del agua.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas: fomentar y desarrollar actividades tendientes a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas, así como en las áreas prioritarias de conservación.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: coordinar los sistemas nacionales estadístico y de información geográfica y brindar información estadística y geográfica sobre el territorio, la población y la economía de México.

OBJETIVO 4.

MEJORAR EL DESARROLLO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL SECTOR HIDRÁULICO

Los retos en el Sector Hidráulico son complejos y diversos. Para hacer realidad el futuro que nos hemos planteado, es necesario disponer de recursos económicos suficientes y de personal especializado con una preparación muy sólida.

En virtud de que el Sector va perdiendo paulatinamente su capacidad técnica, se deberá trabajar de manera prioritaria en la formación de los profesionales que el país requiere y ofrecerles la posibilidad de desarrollo que garantice su permanencia en las diferentes instituciones y organizaciones. En este contexto, en el futuro cercano se deberá consolidar la certificación de capacidades en la propia Comisión Nacional del Agua, así como en los organismos operadores del país y en las asociaciones de usuarios de riego.

En lo relativo a la tecnología, se deberán asignar recursos sustancialmente mayores para desarrollar la investigación de tipo práctico que requieren las diferentes zonas del territorio.

Un elemento fundamental en este sentido será garantizar la continuidad de las instituciones nacionales que han sido determinantes en el desarrollo del Sector Hidráulico.

De igual manera, será necesario que exista un mayor vínculo entre los institutos de investigación y desarrollo y el sector industrial, con la finalidad de que las empresas reciban asesoría en los temas asociados al agua; por ejemplo, en lo que se refiere al tratamiento de las aguas residuales que generan y su reúso.

Por lo que respecta a los recursos financieros, es necesario desarrollar e implantar los esquemas que permitan generar las inversiones requeridas tanto para la inversión como para la operación y mantenimiento de la infraestructura creada, aspecto en el que la unión de recursos federales, estatales, municipales y del sector privado es indispensable.

Para cumplir las metas establecidas en el Programa Nacional Hídrico, los ritmos y lógica actuales de inversión deben ser radicalmente modificados; sobre este punto, es importante comentar que los proyectos multianuales deberán ser la base del presupuesto o mejor aún, la base y el ejercicio presupuestal se deberá sustentar en los programas que se establezcan en cada cuenca o acuífero, los cuales serán previamente concertados entre usuarios y autoridades locales.

Como hemos comentado previamente, lo ideal es que el cumplimiento de estos programas sea obligatorio por Ley.

Los esquemas financieros darán origen a una mayor participación del sector privado, por lo que se deberán establecer reglas muy claras y transparentes en lo relativo a su desempeño y los beneficios esperados con su participación.

Sobre este punto, existen diversas experiencias en relación con la participación privada en el contexto internacional y los resultados obtenidos son contrastantes, por lo que se deberá aprovechar lo mejor de cada una de ellas, considerando siempre nuestro entorno.

En materia de descentralización de funciones, se continuará con la transferencia de facultades, funciones, programas, responsabilidades y recursos de la federación a los gobiernos estatales, municipios y usuarios, para acercar el gobierno a los ciudadanos, mejorar los resultados en el manejo sustentable del recurso hídrico, ampliar la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, fortalecer la capacidad de gestión y aumentar la eficiencia administrativa del gobierno en su conjunto.

De igual forma, se requieren adecuar los marcos legales y administrativos en materia hídrica a fin de fortalecer la participación de los gobiernos de los Estados en el Sector y fomentar la creación y consolidación de las Comisiones Estatales de Agua, concebidas como organismos públicos descentralizados, cuyo objetivo principal es participar activamente en el desarrollo hidráulico en la entidad.

Es oportuno comentar que este proceso es necesario en el Sector Hidráulico, ya que permite que los usuarios y las autoridades locales, quienes viven de cerca los retos a enfrentar, puedan dar mayor continuidad a las acciones planteadas de común acuerdo.

Sobre este tema, en materia hidroagrícola se han transferido a los usuarios 3.5 millones de hectáreas de los distritos de riego, lo que representa el 99.2% de la superficie total de los 85 distritos del país; esta situación ha permitido que los propios usuarios se organicen y lleven a cabo las acciones necesarias para mantener la infraestructura a través de la aplicación de las cuotas que ellos mismos establecen y recaudan.

De manera similar, se realizará la transferencia de la infraestructura a los usuarios de los distritos de temporal tecnificado, los cuales por lo que en general se ubican en la zona sur-sureste del país.

En lo que respecta a los recursos económicos que otorga la Federación a través de la Comisión Nacional del Agua para apoyar a los Estados, Municipios y usuarios agrícolas, será necesario simplificar las reglas de operación mediante las cuales se otorgan, además de evaluar la manera en que se puede favorecer aún más a los municipios y usuarios agrícolas con menos posibilidades económicas.

Por otra parte, en lo relativo a los Organismos de Cuenca, es importante señalar que uno de sus principales objetivos será lograr la preservación de los ríos, lagos y acuíferos, al mismo tiempo que se obtenga el máximo beneficio social y económico de los volúmenes de agua extraídos, considerando la vocación del suelo y la conservación del medio ambiente.

Para ello y conforme se ha comentado previamente, será indispensable fortalecer la capacidad técnica y administrativa de sus equipos de trabajo, situación que cobra especial relevancia si se considera que el número de especialistas que participan en el Sector Hidráulico ha venido disminuyendo cada año.

Con el fin de avanzar hacia el logro de los objetivos previamente señalados, se creará un grupo multidisciplinario que apoyará a cada Organismo de Cuenca y estará avocado a definir los programas a realizar en cada región hidrológica, estableciendo las acciones a efectuar, costos, responsables de su ejecución e indicadores de monitoreo y evaluación correspondientes.

Adicionalmente, se establecerá un sistema público de información en cada región hidrológico-administrativa, que entre otros aspectos, contendrá una serie de indicadores para cada cuenca, lo cual permitirá conocer el estado de los ríos, lagos y acuíferos, así como los avances en términos de cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, productividad agrícola y recuperación de ecosistemas.

Este sistema de indicadores a nivel de cuenca contribuirá, entre otros aspectos, a definir los subsidios a aplicar dentro de cada región del país y evaluar los beneficios que se obtendrán con su implantación.

Por otra parte, debemos comentar que los retos de la gestión y desarrollo de los recursos hídricos en nuestro país requieren que el marco jurídico institucional responda a las necesidades del Sector, que las funciones se distribuyan de manera armónica entre los tres órdenes de gobierno de manera que se expandan las capacidades del sistema en su conjunto y la federación, estados, municipios y sociedad se integren de manera corresponsable en la solución de los problemas. Para ello se actualizarán los instrumentos jurídicos que regulen las relaciones entre los actores, que fortalezcan el ejercicio de la autoridad a nivel nacional y que favorezcan la administración y manejo de los recursos hídricos por regiones, con un enfoque de cuencas.

En el marco normativo actual existen disposiciones que dificultan en los hechos su aplicación e impiden un ejercicio óptimo de la autoridad, como en el caso de multas, prórrogas de vigencia de derechos, caducidad de derechos, permisos provisionales de transmisión temporal de derechos, así como la aplicación de la cuota de garantía; por tal motivo, se promoverán las modificaciones necesarias a efecto de que se logre una buena aplicación del marco jurídico, además de permitir que se considere como supuesto de causación además del uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, los servicios prestados por la Comisión Nacional del Agua en ejercicio de su función pública.

En lo relativo al ámbito internacional, la realización del IV Foro Mundial del Agua en el año 2006, permitió que México consolidara su posición internacional en los asuntos asociados al agua.

En nuestro país se creó una sinergia muy favorable en cada una de las cinco regiones en que se dividió al mundo, lo que entre otros frutos originó la creación de diversas organizaciones, como la Unión Europea del Agua y el Foro del Agua Asia-Pacífico, que ahora se esmeran en proponer e implantar soluciones concretas para afrontar los retos asociados al agua.

El IV Foro permitió también que se compartieran un conjunto de acciones que se han implantado en el ámbito local en diversas partes del mundo en relación con el manejo y preservación del agua, las cuales serán adaptadas a nuestro contexto local y nacional para su implantación en las diferentes cuencas del territorio.

México mantendrá su presencia en los principales eventos de la agenda internacional, tales como las Cumbres de las Naciones Unidas y el V Foro Mundial del Agua, con el fin de seguir mostrando su liderazgo y enfoque en relación con el agua y para conocer de cerca los planteamientos y avances que ocurren en diferentes países, lo que permitirá evaluar la conveniencia de su implantación en nuestro territorio.

Las estrategias, metas y retos a superar para el objetivo “Mejorar el desarrollo técnico, administrativo y financiero del Sector Hidráulico” son los siguientes:

OBJETIVO 4.

Mejorar el desarrollo técnico, administrativo y financiero del sector hidráulico

Estrategia 1:
Incrementar los recursos presupuestales y financieros públicos y privados, y mejorar su distribución y aplicación en los proyectos de inversión del sector hidráulico.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
4.1.1	Presupuesto de inversión que se aplica anualmente en el Sector Hidráulico (millones de pesos de 2006)	37,860 anuales	16,000	227,130 (acumulada)	No aplica

Estrategia 2:
Mejorar la competitividad institucional mediante el fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera y tecnológica en todas las áreas de la Comisión Nacional del Agua.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
4.2.1	Personal de la CONAGUA certificado en el Servicio Profesional de Carrera (%)	100 (Mandos medios y superiores sujetos a certificación)	1	91.8	93
Indicador		**Universo o meta ideal**	**Valor al año 2006**	**Meta en el periodo 2007 - 2012**	**Meta acumulada al año 2012**
4.2.2	Puntos en el nivel de madurez del modelo de calidad en la CONAGUA	1,000	601	199	800

ESTRATEGIA 3:
Consolidar la investigación aplicada y la transferencia tecnológica.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
4.3.1	Diseño y ejecución del Programa de Ciencia y Tecnología en Materia de Agua	1	0	1	1

ESTRATEGIA 4:
Impulsar el proceso de descentralización de funciones, programas y recursos que realiza la federación hacia los estados, municipios y usuarios para lograr un mejor manejo del agua.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
4.4.1	Porcentaje de recursos transferidos a los estados con respecto al presupuesto de inversión de la CONAGUA	Valor no determinado	51	17 puntos porcentuales adicionales	68

ESTRATEGIA 5:
Promover el cumplimiento del marco jurídico existente e impulsar el desarrollo de instrumentos que fortalezcan el buen uso y manejo sustentable del agua.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
4.5.1	Publicación del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales	1	0	1	1

ESTRATEGIA 6. Mejorar el sistema de información estratégica e indicadores del sector hidráulico.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
4.6.1	Diseño e implantación del Sistema Nacional de Información del Agua (%)	100	5	95	100

ESTRATEGIA 7. Participar en las deliberaciones y acciones en relación con el agua en el concierto internacional.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
4.7.1	Compromisos atendidos a nivel internacional (%)	100	100	100	No aplica

Principales retos a superar asociados al objetivo

- Promover los esquemas financieros que apoyen el desarrollo del Sector Hidráulico.
- Captar y generar los recursos económicos que requiere el Sector Hidráulico para su desarrollo.
- Crear la capacidad técnica que permita afrontar y resolver los retos asociados al manejo y preservación del agua en México.
- Vigilar la aplicación y cumplimiento de la Ley de Aguas Nacionales.
- Direccionar los recursos económicos del Sector Hidráulico conforme al orden y secuencia que se establezcan en los Programas Hídricos por Organismo de Cuenca.
- Garantizar la continuidad y desarrollo del personal técnico asociado al Sector Hidráulico.
- Implantar la certificación de capacidades del personal de las instituciones asociadas al Sector Hidráulico.
- Generar las plataformas de información que permitan que los usuarios conozcan la situación del agua en las diferentes cuencas.
- Crear los mecanismos técnicos y financieros que garanticen el buen funcionamiento de la infraestructura hidráulica.
- Crear las instancias reguladoras que protejan los intereses de los usuarios y habitantes y protejan las inversiones del Sector Privado.
- Lograr una adecuada vinculación entre las instituciones de investigación y los sectores industrial, comercial y de servicios.
- Fortalecer las capacidades operativas, técnicas y de gestión de los gobiernos locales y usuarios para la operación de las funciones, programas y recursos a transferir.
- Promover los acuerdos necesarios para la discusión y en su caso aprobación de las modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas relacionadas.
- Mantener el liderazgo de México en el contexto internacional en relación con el agua.

Principales instituciones y organizaciones que participan en el objetivo

Comisión Nacional del Agua: evaluar los requerimientos del sector hidráulico; promover la descentralización de funciones al ámbito local; obtener el máximo beneficio social y económico de los recursos que le son asignados; plantear las modificaciones que correspondan a la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento; integrar el Sistema Nacional de Información del Agua.

Gobiernos de los Estados: instrumentar las acciones que permitan un ejercicio eficiente y oportuno de los recursos económicos de que dispone para la realización de las obras y acciones que se requieren para proporcionar servicios adecuados de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales a la población ubicada tanto en las ciudades como en las localidades rurales; participar en la conformación del Sistema Nacional de Información del Agua.

Usuarios agrícolas: aportar los recursos económicos que se requieren para incrementar la productividad de sus parcelas a partir del uso eficiente del agua, así como para operar y mantener en condiciones adecuadas la infraestructura que les ha sido transferida; lograr el máximo beneficio social y económico de los recursos federales, estatales y municipales que le son asignados para llevar a cabo la modernización y tecnificación del riego, así como para el desarrollo de las áreas de temporal tecnificado; mantener actualizados sus conocimiento técnicos para el mejor aprovechamiento de la infraestructura; participar en la conformación del Sistema Nacional de Información del Agua.

Municipios y Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento: generar los recursos económicos que les permita lograr su autosuficiencia técnica y financiera con el fin de proporcionar servicios adecuados de agua potable y alcantarillado para la población, así como para tratar las aguas residuales que generan las ciudades y fomentar su reúso; cumplir sus obligaciones fiscales como usuarios de aguas nacionales; participar en la conformación del Sistema Nacional de Información del Agua.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: participar en la formulación de las modificaciones que correspondan a la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento; proporcionar la información asociada a los recursos naturales y al medio ambiente para su incorporación en el Sistema Nacional de Información del Agua; participar en las negociaciones asociadas al manejo de los recursos naturales del medio ambiente en las cuencas fronterizas.

H. Congreso de la Unión: concertar políticas y presupuestos requeridos en materia hidráulica, así como evaluar y en su caso aprobar, las solicitudes de modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Sector Industrial: usar de manera eficiente el agua, tratar las aguas residuales que generan y favorecer su reúso en las diferentes actividades productivas en que esta opción es factible; cumplir sus obligaciones fiscales como usuarios de aguas nacionales.

Congresos Locales: aprobar la implantación de tarifas y sistemas de medición y cobro que propicien el uso responsable y pago justo del agua, concertar políticas y presupuestos requeridos en materia hidráulica, coordinar proyectos hidráulicos de interés local, así como crear las leyes y reglamentos que propicien el uso eficiente del agua y la preservación de los ríos, lagos, humedales y acuíferos en concordancia con las leyes y normatividad nacional.

Universidades e Instituciones de Educación: brindar capacitación técnica y administrativa a las instituciones y organizaciones que intervienen en el manejo del agua en nuestro país, de tal manera que se logre el máximo aprovechamiento del agua extraída, al mismo tiempo que se garantice su preservación.

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua: coordinar, fomentar y dirigir las acciones de investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua, incluyendo su difusión y la formación y capacitación de recursos humanos a nivel nacional.

Empresas prestadoras del servicio: evaluar y proponer las tecnologías que contribuyan al uso eficiente del agua y a proporcionar servicios adecuados de agua potable y alcantarillado a la población, tanto en las ciudades como en las comunidades rurales; plantear los procesos de tratamiento de aguas residuales más adecuados al ámbito local, considerando su reúso.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: definir el presupuesto que es asignado a las instituciones vinculadas al Sector Hidráulico y la calendarización correspondiente, contribuyendo a propiciar un ejercicio ágil y oportuno de los recursos otorgados; en su caso, autorizar programas multianuales de inversión.

Secretaría de Relaciones Exteriores: impulsar la coordinación técnica y financiera con las agencias e instituciones de los Estados Unidos de América para llevar a cabo los programas asociados al manejo y preservación del agua en las cuencas y acuíferos fronterizos.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: coordinar los sistemas nacionales estadístico y de información geográfica y brindar información estadística y geográfica sobre el territorio, la población y la economía de México; apoyar la integración del Sistema Nacional de Información del Agua.

Consejos de Cuenca: participar en la formulación e implantación de los planes de manejo del agua por cuenca y por acuífero, de tal manera que se favorezca el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente, al mismo tiempo que el agua se preserve para las generaciones actuales y futuras; promover la participación coordinada de las diferentes instituciones y organizaciones que inciden en el manejo y preservación del agua.

Comités Técnicos de Aguas Subterráneas: participar en la formulación e implantación de los planes de manejo del agua por acuífero, de tal manera que se favorezca el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente, al mismo tiempo que el agua se preserve para las generaciones actuales y futuras.

Secretaría de Salud: apoyar a los municipios para que sus habitantes reciban agua con calidad apta para consumo; fomentar entre los habitantes los hábitos y costumbres asociados a la higiene que les permitan una mejor calidad de vida; participar en la conformación del Sistema Nacional de Información del Agua.

Institutos de Investigación y Tecnología: perfilar nuevos enfoques en materia de investigación y desarrollo tecnológico para preservar el agua y asignarla de manera eficiente y equitativa entre los distintos usuarios, tanto en las ciudades como en el ámbito rural.

Secretaría de la Función Pública: impulsar las acciones de buen gobierno y desarrollo institucional; coordinar las acciones asociadas a la certificación de capacidades en el sector público federal.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: asignar los recursos técnicos y económicos necesarios para impulsar la producción agrícola con base en los requerimientos alimenticios del país, la vocación del suelo y la disponibilidad del agua; participar en la conformación del Sistema Nacional de Información del Agua.

Comisión Federal de Electricidad: construir y operar las presas que se utilizan para la generación de energía eléctrica y el suministro a los usuarios agrícolas; participar en la conformación del Sistema Nacional de Información del Agua.

Secretaría de Economía: participar en la formulación de las normas oficiales para el Sector Hidráulico.

OBJETIVO 5.

CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y LA SOCIEDAD ORGANIZADA EN EL MANEJO DEL AGUA Y PROMOVER LA CULTURA DE SU BUEN USO

Los retos que actualmente enfrenta el gobierno federal en materia de agua, requieren de un cambio de actitud en la sociedad a partir de impulsar una nueva cultura basada en la corresponsabilidad, el sentido comunitario y la solidaridad hídrica.

En ese sentido, en el Programa Nacional Hídrico se han establecido metas que involucran a los tres órdenes de gobierno con el apoyo de la sociedad en su conjunto.

La integración de los Consejos de Cuenca, como instancias de concertación y coordinación entre usuarios y autoridades, son el espacio idóneo para la consecución de los objetivos del Sector, al motivar a los ciudadanos a involucrarse y asumir un compromiso con el recurso.

Consejos de Cuenca del país			
No.	**Nombre**	**Fecha de instalación**	**Región Hidrológico Administrativa**
1	Baja California Sur	03-mar-00	I Península de Baja California
2	Baja California	07-dic-99	I Península de Baja California
3	Alto Noroeste	19-mar-99	II Noroeste
4	Ríos Yaqui y Mátape	30-ago-00	II Noroeste
5	Río Mayo	30-ago-00	II Noroeste
6	Ríos Fuerte y Sinaloa	10-dic-99	III Pacífico Norte
7	Ríos Mocorito al Quelite	10-dic-99	III Pacífico Norte
8	Ríos Presidio al San Pedro	15-jun-00	III Pacífico Norte
9	Río Balsas	26-mar-99	IV Balsas
10	Costa de Guerrero	29-mar-00	V Pacífico Sur
11	Costa de Oaxaca	07-abr-99	V Pacífico Sur
12	Río Bravo	21-ene-99	VI Río Bravo
13	Nazas-Aguanaval	01-dic-98	VII Cuencas Centrales del Norte
14	Del Altiplano	23-nov-99	VII Cuencas Centrales del Norte
15	Lerma Chapala	28-ene-93	VIII Lerma-Santiago-Pacífico
16	Río Santiago	14-jul-99	VIII Lerma-Santiago-Pacífico
17	Ríos San Fernando-Soto La Marina	26-ago-99	IX Golfo Norte
18	Río Pánuco	26-ago-99	IX Golfo Norte
19	Ríos Tuxpan al Jamapa	12-sep-00	X Golfo Centro
20	Río Papaloapan	16-jun-00	X Golfo Centro
21	Río Coatzacoalcos	16-jun-00	X Golfo Centro
22	Costa de Chiapas	26-ene-00	XI Frontera Sur
23	Grijalva-Usumacinta	11-ago-00	XI Frontera Sur
24	Península de Yucatán	14-dic-99	XII Península de Yucatán
25	Valle de México	16-ago-95	XIII Aguas del Valle de México

Fuente: Estadísticas del Agua en México, edición 2007. Comisión Nacional del Agua.

Actualmente estos Consejos han dado origen a diversos órganos auxiliares que atienden problemáticas específicas asociadas a territorios geográficos más pequeños; así, se cuenta con 17 Comisiones de Cuenca que actúan en subcuencas, 22 Comités de Cuenca en microcuencas y 31 Comités de Playas Limpias.

Se suman también los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (Cotas), cuyo objetivo esencial es preservar los acuíferos del país. Cada uno de ellos puede integrarse en uno o varios acuíferos, con los representantes de los usuarios de los diversos usos del agua libremente elegidos. A la fecha se han instalado 76 comités.

Adicionalmente, como parte de los órganos funcionales de los Consejos de Cuenca se han puesto en operación 41 gerencias operativas para el apoyo técnico y administrativo de diversos Comités de Cuenca, Comisiones y Cotas.

En ese sentido, es necesario que la Federación y los Estados continúen dotándoles de recursos técnicos y económicos que les permitan consolidar su autonomía de gestión, además de garantizar su partición activa en la formulación e implantación de los programas hídricos por cuenca y por acuífero, con la representación de los grupos más vulnerables, como es el caso de las mujeres, los indígenas y los adultos mayores, de modo que se fortalezcan los niveles de representatividad de estos órganos colegiados.

En lo que toca al papel de los medios de comunicación como referentes obligados para la opinión pública, el tema del agua ha cobrado un posicionamiento importante, gracias a que los actores políticos y sociales han volcado su atención a temas asociados, tal es el caso de la disponibilidad, el acceso, así como la afectación por el cambio climático.

En ese sentido, hoy más que nunca se requiere de la participación real y activa de los comunicadores para que coadyuven a posicionar el tema del agua en su valor real, es decir, como un recurso estratégico y de seguridad nacional.

Uno de los principales retos que enfrenta esta Administración es el de informar de manera oportuna a la población sobre la disponibilidad del agua y los costos de proveerla, haciendo un llamado a su uso responsable y a una dimensión justa de su valor económico, social, sanitario y ambiental. La sociedad hoy en día sabe que el mal uso y desperdicio del agua ha traído consigo efectos negativos, tanto en el medio ambiente, como en el nivel de la calidad de vida de las personas.

Ello no es tarea fácil. Es por esto que las acciones en materia de comunicación social y el fortalecimiento de los canales de diálogo institucional, deberán propiciar una nueva percepción de los asuntos hídricos, generando la conciencia de que el recurso requiere del compromiso y la corresponsabilidad de todos los mexicanos.

De esa manera, la presencia permanente del tema a través de las distintas campañas de comunicación, permitirá el posicionamiento y presencia que el agua requiere ante las audiencias mexicanas, haciéndolas copartícipes de la visión que la actual administración mantendrá para el Sector.

Las alianzas estratégicas que se concreten con los principales actores sociales, líderes de opinión, medios de comunicación y tomadores de decisión, coadyuvarán también de manera importante en el posicionamiento de los mensajes acordes a la coyuntura que viva en su día a día el sector hidráulico.

Un grupo que reviste especial importancia también es el Consejo Consultivo del Agua, el cual es un órgano autónomo, integrado por líderes de opinión, mismo que tendrá un papel más activo en la creación de conciencia entre la sociedad sobre los asuntos relativos al agua y en la implantación de las soluciones acordadas a los problemas de mayor relevancia.

Además, será necesaria una mayor coordinación entre las instancias públicas y las organizaciones de la sociedad civil, cuyo trabajo está orientado a la protección del agua y del medio ambiente, con el fin de unir fortalezas y recursos en las diferentes cuencas.

En este contexto, será fundamental el trabajo sistemático en el seno del Comité Mexicano para el Uso Sustentable del Agua, en el cual participan más de veinte instituciones y organizaciones interesadas en colaborar de manera conjunta en los retos asociados al agua en nuestro territorio.

Además, la educación en materia de temas relacionados con el buen uso y cuidado del agua será una de las premisas esenciales para la presente administración.

Detonar una nueva cultura del agua y generar conciencia en torno a ella, el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, son fundamentales para garantizar a la población una adecuada calidad de vida.

Para este propósito, se realizarán pláticas escolares y comunitarias, se incorporarán conceptos claves asociados a su manejo y preservación en los libros de texto, se abrirán espacios municipales de cultura del agua y se implantarán fórmulas innovadoras de acercamiento con la sociedad.

Una visión compartida del valor del agua y los retos que enfrenta el recurso, a través de herramientas estratégicas de diálogo e información, serán determinantes para la generación de nuevas formas de concertación social, en donde se privilegien las sinergias y redes de apoyo, ante los problemas que son comunes y nos afectan a todos con el objeto de evitar conflictos y dar solución a los ya existentes.

Todas estas acciones deberán ser acompañadas de esquemas adecuados de medición, facturación y cobro a los usuarios de agua, así como de las medidas e instrumentos que aplicarán las asociaciones agrícolas y los organismos operadores de agua y saneamiento para propiciar el buen uso del agua.

Finalmente, dada la necesidad de integrar el vasto archivo con que cuenta el Sector Hidráulico, que entre otros aspectos sirva como referencia y consulta en la formulación de los programas por cuenca y acuífero, se consolidará el Archivo Histórico del Agua.

A continuación presentamos las estrategias y metas asociadas al objetivo “Consolidar la participación de los usuarios y la sociedad organizada en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso”, así como las principales instituciones y organizaciones que participan en el objetivo y los retos a superar.

OBJETIVO 5:

Consolidar la participación de los usuarios y la sociedad organizada en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso

ESTRATEGIA 1:
Crear conciencia entre la población sobre la necesidad del pago y uso responsable y eficiente del agua.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
5.1.1	Campañas transmitidas a nivel nacional en medios de comunicación sobre la importancia, buen uso y pago del agua	24	No aplica	24	24

ESTRATEGIA 2:
Informar oportuna y eficazmente a la población sobre la escasez del agua, los costos de proveerla, su uso responsable y su valor económico, sanitario, social y ambiental.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
5.2.1	Boletines, versiones estenográficas y otros materiales institucionales disponibles al público a través del portal de Internet de la CONAGUA (%)	100	100	100	No aplica

ESTRATEGIA 3:
Impulsar programas de educación y comunicación para promover la cultura del agua.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
5.3.1	Incorporar el tema de cultura del agua en los libros de texto de primaria que refieran al tema ambiental (%)	100	- - -	100	100
5.3.2	Creación de espacios para promover la cultura del agua	2,590	1,120	1,470	2,590

ESTRATEGIA 4:
Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
5.4.1	Implementar los Programas de Cultura del Agua en las 32 entidades federativas del país	32	0	32	32

ESTRATEGIA 5:
Consolidar la autonomía de gestión de los Consejos de Cuenca.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
5.5.1	Consejos de cuenca con programas hídricos en ejecución	26	0	26	26

ESTRATEGIA 6:
Consolidar la autonomía de gestión de los Órganos Auxiliares de los Consejos de Cuenca.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
5.6.1	Comités Técnicos de Aguas Subterráneas con programas de gestión	76	0	18	18
5.6.2	Comités de Playas Limpias con programas de gestión	30	0	12	12
5.6.3	Comités y comisiones de cuenca con programas de gestión	39	0	12	12

ESTRATEGIA 7:
Impulsar el desarrollo institucional de las dependencias y organismos que participan en el manejo del agua.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
5.7.1	Personal capacitado de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento	8,000	800	6,950	7,750

ESTRATEGIA 8:
Consolidar la operación del Consejo Consultivo del Agua y del Comité Mexicano para el Uso Sustentable del Agua.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
5.8.1	Acciones implantadas en forma conjunta entre la Comisión Nacional del Agua y el Consejo Consultivo del Agua	36	No aplica	18	18
5.8.2	Acciones implantadas en el seno del Comité Mexicano para el Uso Sustentable del Agua	60	No aplica	30	30

ESTRATEGIA 9:
Apoyar a los sectores vulnerables (mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y personas con capacidades distintas) de la sociedad en el acceso y toma de decisiones en torno al recurso.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
5.9.1	Incorporación de los sectores de: Mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y personas con capacidades distintas en el Comité Mexicano para el Uso Sustentable del Agua	5 sectores	3	2	5

Principales retos a superar asociados al objetivo

- Lograr que los usuarios y autoridades trabajen de manera armónica bajo objetivos comunes en las diferentes cuencas del país.
- Desarrollar e implantar los conceptos de bien común e hidrosolidaridad en las cuencas del país.
- Mantener informada a la población sobre los asuntos asociados al agua y los avances logrados.
- Crear conciencia entre la población sobre la necesidad del uso responsable y pago justo del agua.
- Incorporar a las organizaciones de la sociedad civil en el manejo y preservación del agua en las diferentes cuencas.
- Lograr que los grupos más vulnerables estén debidamente representado en los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares.
- Consolidar a los Consejos de Cuenca como elementos clave en la gestión integrada de los recursos hídricos y fortalecerlos conforme a los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

Principales instituciones y organizaciones que participan en el objetivo

Comisión Nacional del Agua: promover la participación social en la administración y preservación del agua para lograr su uso sustentable; contribuir a crear conciencia entre la población sobre la importancia del uso responsable y pago justo del agua; contribuir a solucionar los conflictos asociados al agua; coordinar el Comité Mexicano para el Uso Sustentable del Agua.

Gobiernos de los Estados: impulsar las acciones encaminadas a lograr el uso responsable y pago justo del agua entre toda la población; participar activamente en los Consejos de Cuenca y en la implantación de los programas que emanen o sean aprobados por dichos Consejos.

Municipios y Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento: implantar las acciones que permitan lograr el máximo aprovechamiento del agua, desde las fuentes de abastecimiento hasta su consumo por los diferentes usuarios a través de programas de cultura del agua y campañas de sensibilización; tratar las aguas residuales que generan las ciudades y fomentar su reúso; implantar sistemas adecuados de medición, facturación y cobro para propiciar el uso responsable del agua y la autosuficiencia técnica y financiera en el suministro de los servicios hidráulicos.

Consejos de Cuenca: participar en la formulación e implantación de los planes de manejo del agua por cuenca y por acuífero, de tal manera que se favorezca el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente, al mismo tiempo que el agua se preserve para las generaciones actuales y futuras; promover la participación coordinada de las diferentes instituciones y organizaciones que inciden en el manejo y preservación del agua.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: participar en la formulación e implantación de los planes de manejo del agua por cuenca y por acuífero, de tal manera que se favorezca el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente, al mismo tiempo que el agua se preserve para las generaciones actuales y futuras.

Secretaría de Salud: participar en la formulación de los planes y programas que contribuyan a que los municipios proporcionen agua con calidad apta para consumo humano, así como fomentar entre los habitantes los hábitos y costumbres asociados a la higiene.

Secretaría de Turismo: participar en la formulación de los planes y programas que contribuyan a preservar los sitios turísticos y zonas de recreación a través del adecuado manejo y la preservación del agua; participar en las campañas que contribuyan al mejor uso, aprovechamiento y conservación del agua.

Secretaría de Marina: participar en la formulación de los planes y programas que permitan el adecuado manejo y preservación del agua en las zonas costeras del país; participar en las campañas que contribuyan al mejor uso, aprovechamiento y conservación del agua.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente: participar en la formulación de los planes y programas que permitan vigilar la calidad del agua de los ríos, lagos, humedales y costas del país.

Consejo Consultivo del Agua: plantear e implantar las estrategias y acciones que permitan lograr un mejor uso y preservación del agua; realizar las campañas y acciones de sensibilización con la sociedad y usuarios de aguas nacionales para lograr el buen uso del agua.

Comité Mexicano para el Uso Sustentable del Agua: establecer los vínculos y acciones de coordinación entre las instituciones y organizaciones que inciden o pueden incidir en el manejo y preservación del agua en México, con el fin de garantizar la sustentabilidad del recurso.

Sociedad en su conjunto: lograr un uso eficiente del agua que utiliza y efectuar el pago que corresponde por el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Usuarios agrícolas: incrementar la productividad de sus parcelas a partir del uso eficiente del agua; participar activamente a través de sus representados en los Consejos de Cuenca y en la implantación de los programas que emanen o sean aprobados por dichos Consejos.

Sector Industrial: usar de manera eficiente el agua, tratar las aguas residuales que generan y favorecer su reúso en las diferentes actividades productivas en que esta opción es factible; participar activamente a través de sus representados en los Consejos de Cuenca y en la implantación de los programas que emanen o sean aprobados por dichos Consejos.

Líderes de opinión: informar a la sociedad sobre la situación del agua en las diferentes cuencas y acuíferos de nuestro país, las acciones que se plantean para afrontar los retos existentes y la forma en la que la sociedad puede participar en ellas.

Medios de comunicación: informar a la sociedad sobre la situación del agua en las diferentes cuencas y acuíferos de nuestro país, las acciones que se plantean para afrontar los retos existentes y la forma en la que la sociedad puede participar en ellas.

Empresas prestadoras del servicio: evaluar y proponer las tecnologías que contribuyan al uso eficiente del agua y a proporcionar servicios adecuados de agua potable y alcantarillado a la población, tanto en las ciudades como en las comunidades rurales; plantear los procesos de tratamiento de aguas residuales más adecuados al ámbito local, considerando su reúso; realizar campañas de sensibilización entre la población sobre la importancia del buen uso y preservación del agua.

Comités Técnicos de Aguas Subterráneas: participar en la formulación e implantación de los planes de manejo del agua por acuífero, de tal manera que se favorezca el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente, al mismo tiempo que el agua se preserve para las generaciones actuales y futuras.

Secretaría de Educación Pública: acciones dirigidas a la población escolar para promover el uso eficiente del agua y su preservación, incluyendo apartados específicos sobre el cuidado del agua y del medio ambiente en los libros de texto.

Secretaría de Gobernación: aprobar las campañas de promoción de la cultura del buen uso y preservación del agua que se realicen a través de las instituciones federales.

Universidades e Instituciones de Educación: brindar capacitación técnica y administrativa a las instituciones y organizaciones que intervienen en el manejo del agua en nuestro país, de tal manera que se logre el máximo aprovechamiento del agua extraída, al mismo tiempo que se garantice su preservación.

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua: coordinar, fomentar y dirigir las acciones de investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua, incluyendo su difusión y la formación y capacitación de recursos humanos a nivel nacional.

Institutos de Investigación y Tecnología: perfilar nuevos enfoques en materia de investigación y desarrollo tecnológico para lograr el uso eficiente y preservación del agua, tanto en las ciudades como en el ámbito rural y en el sector industrial.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: definir el presupuesto que es asignado a las instituciones vinculadas al Sector Hidráulico y la calendarización correspondiente, contribuyendo a propiciar un ejercicio ágil y oportuno de los recursos otorgados; en su caso, autorizar programas multianuales de inversión.

Secretaría de Desarrollo Social: apoyar a los municipios para que las comunidades rurales cuenten con sistemas de agua y saneamiento, considerando como elemento clave la participación social.

Secretaría del Trabajo: apoyar los procesos de capacitación del personal que colabora en las instituciones y organizaciones que participan en el manejo y preservación del agua.

Consejos Ciudadanos del Agua de los Estados: crear conciencia entre la población sobre el uso eficiente del agua y las acciones asociadas a su adecuado manejo y conservación.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: impulsar la producción agrícola con base en los requerimientos alimenticios del país, la vocación del suelo y la disponibilidad del agua, considerando el uso eficiente como una premisa básica.

Organizaciones de la Sociedad Civil: participar en la formulación e implantación de los planes de manejo del agua por cuenca y por acuífero, de tal manera que se favorezca el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente, al mismo tiempo que el agua se preserve para las generaciones actuales y futuras.

H. Congreso de la Unión: concertar políticas y presupuestos requeridos en materia hidráulica, así como evaluar y en su caso aprobar, las solicitudes de modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

OBJETIVO 6.

PREVENIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS E HIDROMETEOROLÓGICOS Y ATENDER SUS EFECTOS

Dada su ubicación geográfica, nuestro país está expuesto a diferentes eventos meteorológicos e hidrometeorológicos severos. En este contexto, uno de los que mayor impacto genera en nuestro territorio son los huracanes.

Por lo que se refiere a sus efectos positivos, contribuyen a incrementar los almacenamientos de agua de las presas y lagos, lo que se refleja en mayor disponibilidad para las ciudades, el riego y la generación de energía eléctrica. Asimismo, propician la recarga de acuíferos y mejoran el ecosistema en general.

En contraparte, los huracanes también pueden provocar diversos daños a la población, a la infraestructura, a los servicios y a los sistemas de producción, los cuales se agravan por el arrastre de suelos y agua, ocasionado por la deforestación, así como por la ubicación de asentamientos humanos en zonas susceptibles de inundación.

Al respecto, en materia de ordenamiento territorial, será necesario concluir la delimitación de las áreas más vulnerables en términos de inundación o posibles fallas de las laderas, a partir de la experiencia acumulada e información disponible, para evitar la instalación de asentamientos humanos en ellas, y en la medida de lo posible, proceder a la reubicación de los habitantes que ya existen en estas zonas, con el fin de garantizar su seguridad.

La experiencia ha demostrado que para mitigar los posibles daños asociados a la ocurrencia de los huracanes, se debe trabajar principalmente en acciones de tipo preventivo; es por ello, que se fortalecerá el Servicio Meteorológico Nacional, lo que entre otros aspectos, permitirá generar más y mejores pronósticos sobre el estado del tiempo, el clima y la ocurrencia y evolución de los diferentes fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, en beneficio de la población.

Además se mantendrá la cooperación que se ha establecido con la Organización Meteorológica Mundial, con el propósito de intercambiar datos e información relevante sobre el estado del tiempo, el clima con los diferentes países, para beneficiarse del conocimiento adquirido más allá de nuestro territorio.

En materia de infraestructura, se continuará la construcción de las obras de control y regulación de caudales de ríos para proteger a los habitantes y zonas productivas ubicados en los sitios que tradicionalmente han sido más afectados; en principio, en los estados de Tabasco y Chiapas.

De manera complementaria, se reforzarán los programas de reforestación en las partes altas y las zonas erosionadas, lo que permitirá que vuelvan a retener el suelo y el agua, contribuyendo así a disminuir las posibles inundaciones de las zonas bajas.

Como parte de estas acciones de tipo preventivo, se continuará la instalación de sistemas de alerta temprana para los habitantes, así como las mediciones en tiempo real de los caudales de agua que conducen los ríos más importantes, con el fin de informar a la población, con el apoyo de los medios de comunicación, sobre las zonas que pueden resultar afectadas como consecuencia de los huracanes.

Asimismo, será necesario implantar los planes de emergencia que se han formulado para los ríos que pueden causar daños por desbordamiento.

Adicionalmente, se deberán realizar medidas sistemáticas de mantenimiento y conservación de cauces y adecuar las estructuras que existen en ellos y que pueden obstaculizar el flujo del agua, como es el caso de las columnas que sustentan algunos puentes vehiculares.

Si bien las acciones anteriores serán fundamentales para mitigar los efectos asociados a la ocurrencia de los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, se establecerán zonas de inundación previamente identificadas, con el propósito de almacenar temporalmente los volúmenes extraordinarios que se generen, disminuyendo con ello los posibles daños a la población y las áreas productivas.

De manera complementaria, se mantendrán vigentes los seguros de la infraestructura hidráulica federal más importante, que podría verse afectada como consecuencia de los fenómenos antes referidos, con el fin de que el impacto económico asociado a su rehabilitación, sea menor para la Federación.

En lo relativo a las acciones a realizar para atender los daños que se ocasionen por los fenómenos hidrometeorológicos extremos, la Comisión Nacional del Agua trabajará en coordinación con las entidades, Municipios y dependencias federales, en las acciones necesarias para:

- Restablecer y normalizar el suministro de los servicios de agua y saneamiento.
- Desalojar los volúmenes de agua en exceso en poblaciones inundadas.
- Vigilar el comportamiento de la infraestructura hidráulica, incluidas las presas de almacenamiento.
- Evitar la ocurrencia de posibles brotes epidemiológicos.
- Proporcionar agua potable de manera emergente en los albergues, hospitales, centros de salud y a la población en general.

Para apoyar estas acciones, la Comisión Nacional del Agua operará los trece Centros Regionales para la Atención de Emergencias e incorporará otros siete, los cuales contarán con plantas potabilizadoras móviles, equipos de bombeo, plantas para la generación independiente de energía eléctrica y camiones pipa.

En otro orden de ideas y dada su ubicación geográfica, nuestro país también es susceptible a la ocurrencia de sequías, fenómeno impredecible que puede presentarse en cualquier zona del territorio y cuya ocurrencia reduce drásticamente los volúmenes de agua almacenados en las presas y disminuye la recarga de los acuíferos, poniendo en riesgo el abastecimiento de agua potable y afectando las actividades agrícolas, ganaderas, industriales y la generación de energía eléctrica, además de que impacta a la flora y fauna de la región.

La estrategia más importante para mitigar sus efectos consiste en contar con planes de contingencia, donde se incluyan acciones preventivas y de mitigación.

Es necesario también trabajar en el seno de los Consejos de Cuenca, en la elaboración de los reglamentos que serán aplicados en condiciones de sequía. En ellos se establecerán los volúmenes correspondientes a cada uno de los usos del agua ante diferentes condiciones de escasez y los mecanismos que permitirán verificar su cumplimiento.

A continuación, presentamos las estrategias y metas del objetivo “Prevenir los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y atender sus efectos”, así como los retos a superar y principales instituciones involucradas.

OBJETIVO 6:

Prevenir los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y atender sus efectos					
ESTRATEGIA 1: **Promover la reubicación de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo.**					
Indicador		**Universo o meta ideal**	**Valor al año 2006**	**Meta en el periodo 2007 - 2012**	**Meta acumulada al año 2012**
6.1.1	Proyectos de delimitación de zonas federales	683	418	265	683
6.1.2	Compendio en cada organismo de cuenca que identifique los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo en cauces federales delimitados	13	0	13	13
ESTRATEGIA 2: **Proporcionar al Sistema Nacional de Protección Civil y a la población, información oportuna y confiable sobre la ocurrencia y evolución de los eventos meteorológicos e hidrometeorológicos severos.**					
Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
6.2.1	Boletines y avisos emitidos oportunamente sobre la incidencia de eventos meteorológicos e hidrometeorológicos extremos	Su determinación no es factible	8,800	41,040	49,840

ESTRATEGIA 3:
Transformar, renovar y modernizar el Servicio Meteorológico Nacional y ampliar su cobertura de monitoreo.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
6.3.1	Radares modernos en operación	36	4	10	14
6.3.2	Mediciones de radiosondeo	10,950 cada año	3,787 en dicho año	52,560	56,347
6.3.3	Estaciones meteorológicas automáticas	120	94	66 (26 nuevas y 40 que sustituyen a otras)	120
6.3.4	Observatorios meteorológicos modernos en operación	79	12	67	79

ESTRATEGIA 4:
Coadyuvar en el restablecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población en situaciones de emergencia.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
6.4.1	Centros Regionales de Atención de Emergencias en operación	20	13	7	20
6.4.2	Restablecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en situaciones de emergencia hidrometeorológica (%)	100	0	100	0

ESTRATEGIA 5:
Implantar las acciones de restauración y preservación en las partes altas de las cuencas, a fin de reducir escurrimientos y posibles afectaciones.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
6.5.1	Cuencas hidrológicas y distritos de temporal tecnificado con trabajos de manejo de agua y preservación de suelos	Valor no determinado	- - -	3 cuencas 120,000 hectáreas	3 cuencas 120,000 hectáreas

ESTRATEGIA 6:
Realizar las acciones preventivas que permitan enfrentar en mejor forma los fenómenos hidrometeorológicos.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
6.6.1	Sistemas de alerta instalados	79	0	13	13
6.6.2	Centros meteorológicos regionales instalados	5	0	3	3
6.6.3	Planes de emergencia elaborados	229	79	150	229
6.6.4	Planes de emergencia instrumentados en coordinación con los gobiernos estatales	79	0	71	71

ESTRATEGIA 7:
Mantener, conservar y ampliar la infraestructura hidráulica para la protección de centros de población y áreas productivas.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
6.7.1	Hectáreas productivas protegidas	1’700,000	81,175	150,000	231,175
6.7.2	Habitantes protegidos	14’115,000	4’600,000	6’000,000	10’600,000

ESTRATEGIA 8:
Promover programas de ordenamiento ecológico territorial en regiones que se encuentren en riesgo por eventos hidrometeorológicos.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
6.8.1	Programas de ordenamiento ecológico elaborados en las entidades federativas, que incorporen la protección de asentamientos humanos y áreas productivas en zonas de riesgo	32	0	7	7

ESTRATEGIA 9:
Formular planes de prevención que permitan enfrentar en mejores condiciones los periodos de sequía y apoyar su implementación.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
6.9.1	Planes de contingencia por sequía formulados para cada Organismo de Cuenca	13	0	6	6

ESTRATEGIA 10:
Fomentar en la población una cultura de prevención y atención de emergencias que incluyan información sobre las causas y efectos del cambio climático.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
6.10.1	Campañas enfocadas a la prevención de afectaciones por fenómenos hidrometeorológicos	6	0	6	6

Principales reto a superar asociados al objetivo

- Fortalecer la cultura de prevención asociada a la ocurrencia de los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.
- Definir las zonas más vulnerables en relación con los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.
- Lograr el ordenamiento territorial en las zonas de alto riesgo.
- Reubicar los asentamientos humanos que se encuentran en zonas de riesgo.
- Involucrar a la población en las acciones asociadas al manejo de suelo y agua en las partes altas de las cuencas, así como en el mantenimiento y cuidado de las obras que se realicen.
- Afrontar en mejores condiciones las sequías que se presentan en nuestro país.
- Fortalecer los vínculos de coordinación entre las instituciones vinculadas al Sector.
- Incrementar la participación económica de los gobiernos estatales y municipales en los proyectos y obras previstos, con el fin de avanzar a un ritmo sustancialmente mayor, así como lograr una mayor participación de ellos en la solución de los problemas sociales y políticos asociados a la protección de los habitantes y la construcción de la infraestructura.

Principales instituciones y organizaciones que participan en el objetivo

Comisión Nacional del Agua: coordinar la elaboración e implantación de los programas y acciones que permitan reducir los efectos asociados a los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos; informar oportunamente a las autoridades, medios de comunicación y población en general sobre el pronóstico, ocurrencia y evolución de este tipo de eventos; en caso de ser necesario, apoyar el restablecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en situaciones de emergencia.

Gobiernos de los Estados: formular e implantar los programas de ordenamiento territorial, considerando como una componente clave las zonas de riesgo y las acciones de protección asociadas; realizar las reubicaciones de asentamientos humanos que se localicen en zonas de riesgo; participar en la implantación de los sistemas de alerta temprana para reducir los posibles daños asociados a la ocurrencia de huracanes; involucrarse en la formulación e implantación de los programas que se establezcan en las cuencas para afrontar las posibles sequías que pudieran ocurrir en ellas; apoyar financieramente las acciones de protección y de conservación de suelo y agua; atender la problemática de tipo social y política que se presente.

Secretaría de Gobernación: coordinar la elaboración e implantación de los programas y acciones necesarios para la prevención y atención de sequías e inundaciones; gestionar el otorgamiento de los recursos económicos que se requieren para prevenir y atender los efectos asociados a la ocurrencia de los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos; informar a las autoridades, medios de comunicación y población en general sobre el pronóstico, ocurrencia y evolución de este tipo de eventos.

Secretaría de Comunicaciones y Trasportes: realizar las acciones que permitan proteger y restablecer los caminos, puentes y carreteras afectados por la ocurrencia de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.

Sociedad en su conjunto: seguir las recomendaciones y llevar a cabo las acciones que sean definidas por los sistemas de protección civil, con el propósito de salvaguardar su integridad.

Consejos de Cuenca: participar en la formulación e implantación de los programas y acciones que permitan reducir los efectos asociados a los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: proporcionar la información estadística y cartográfica necesaria para la elaboración e implantación de los programas y acciones que permitan reducir los efectos asociados a los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: formular e implantar los planes de ordenamiento ecológico, de tal manera que se favorezca el desarrollo social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente; coordinar las acciones de restauración de las cuencas que han sido deforestadas.

Usuarios agrícolas: participar en las acciones de restauración de las cuencas que han sido deforestadas; colaborar en los programas que se instrumenten para la protección de las áreas productivas.

Medios de comunicación: informar oportunamente a las autoridades y población en general sobre el pronóstico, ocurrencia y evolución de los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos; informar a la población sobre la manera en que deben actuar y la forma en que pueden cooperar para apoyar el restablecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en situaciones de emergencia.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: definir el presupuesto que es asignado a las instituciones vinculadas al Sector Hidráulico y la calendarización correspondiente, contribuyendo a propiciar un ejercicio ágil y oportuno de los recursos otorgados; otorgar los presupuestos adicionales que se requieren para atender situaciones de emergencia que se presenten en el territorio y en su caso, autorizar programas multianuales de inversión.

Secretaría de la Defensa Nacional: proteger a las personas y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales en el interior del país, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas y la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, en el ámbito de su competencia.

Secretaría de Marina: proteger a las personas y sus bienes en la franja costera a su cargo, como objetivo fundamental de las actividades de protección civil; participar en la planeación, organización, coordinación y supervisión de todas las actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Protección Civil, en el ámbito de su competencia.

Organización Meteorológica Mundial: apoyar las acciones asociadas al conocimiento y pronóstico del clima y los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.

Municipios y Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento: participar en la elaboración e implantación de los programas y acciones que permitan reducir los efectos asociados a los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos; participar en la implantación de los sistemas de alerta temprana para reducir los posibles daños asociados a la ocurrencia de huracanes; restablecer los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en situaciones de emergencia.

Comités Técnicos de Aguas Subterráneas: participar en las acciones encaminadas a la preservación de los acuíferos; involucrarse en la formulación e implantación de los programas que se establezcan en las cuencas y acuíferos para afrontar las posibles sequías que pudieran ocurrir en ellas.

Comisión Federal de Electricidad: participar en la elaboración e implantación de los programas y acciones que permitan reducir los efectos asociados a los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.

Universidades e Instituciones de Educación: brindar capacitación técnica y administrativa a las instituciones y organizaciones que intervienen en las acciones asociadas a la prevención y atención de los efectos asociados a la ocurrencia de los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.

H. Congreso de la Unión: asignar los presupuestos adicionales que se requieren para atender situaciones de emergencia que se presenten en el territorio.

Secretaría de Salud: apoyar el restablecimiento de los servicios de agua potable y contribuir a garantizar la salud de la población en situaciones de emergencia.

Secretaría de Desarrollo Social: apoyar en situaciones de emergencia, el restablecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento en las comunidades rurales.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: participar en las acciones de restauración de las cuencas que han sido deforestadas; participar en la formulación e implantación de los programas que se establezcan en las cuencas para afrontar las posibles sequías que pudieran ocurrir en ellas.

Secretaría de Relaciones Exteriores: impulsar la coordinación técnica y financiera con las agencias e instituciones extranjeras y multilaterales para llevar a cabo los programas y acciones que permitan reducir los efectos asociados a los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.

Empresas prestadoras del servicio: participar en las acciones necesarias para restablecer el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en situaciones de emergencia.

Comisión Nacional Forestal: realizar las acciones de conservación de suelo y agua en las partes altas de las cuencas con el fin de disminuir el arrastre de sólidos hacia los cauces y presas.

Organizaciones de la Sociedad Civil: participar en la elaboración e implantación de los programas y acciones que permitan reducir los efectos asociados a los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.

Banca de Fomento y Desarrollo: crear los instrumentos y mecanismos financieros que permitan proporcionar los recursos económicos que se requieren para instrumentar los programas y acciones que permitan reducir los efectos asociados a los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.

Consejo Consultivo del Agua: proponer estrategias sobre las acciones preventivas que permitan afrontar en mejores condiciones los efectos asociados a los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.

OBJETIVO 7

EVALUAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CICLO HIDROLÓGICO

Uno de los desafíos que enfrenta actualmente la humanidad es el relativo al cambio climático. Según lo establece la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático de México, el problema consiste en que los volúmenes de gases de efecto invernadero, especialmente bióxido de carbono, emitidos durante los últimos 150 años de industrialización superan la capacidad de captura de la biosfera y el resultado neto es el aumento constante de las concentraciones de estos gases que obstaculizan la emisión de energía hacia el espacio exterior y acrecientan el proceso natural de “efecto invernadero”.

Una de las consecuencias directas del cambio climático es que muy probablemente eleve aún más la temperatura media global, lo que entre otros efectos, puede provocar que disminuyan las lluvias y por ende los escurrimientos de los cauces, los almacenamientos de las presas y la recarga de los acuíferos, afectando así la disponibilidad de agua para las ciudades, las industrias, el riego y la generación de energía eléctrica.

En lo relativo a la calidad del agua, se prevé que en algunos ríos ésta podría empeorar como consecuencia de la elevación de su temperatura, ya que favorecería la proliferación de diversos microorganismos y malezas acuáticas.

Además, el cambio climático puede ocasionar un incremento en el nivel del mar tanto por dilatación térmica de los océanos como por el derretimiento de los grandes hielos polares, lo que afectaría principalmente a las personas, ecosistemas y a la infraestructura en zonas productivas que se ubican cerca de las costas. Asimismo, provocará una migración de la interfase salina hacia tierra adentro, al alterar el equilibrio entre el agua marina y el agua dulce.

Nuestro país ha realizado informes sobre los posibles escenarios, basados en modelos globales de la atmósfera, por lo que se efectuarán estudios con modelos de escala regional para evaluar con mejor detalle los efectos del cambio climático en México.

Al respecto, será fundamental la integración y análisis de los datos con que cuenta la Comisión Nacional del Agua, los cuales se enriquecerán con los que obtienen otras instituciones y organizaciones.

Además, se elaborarán estudios relacionados con el posible impacto del cambio climático sobre la evapotranspiración potencial en nuestro país, el grado de vulnerabilidad y posibles impactos de la intrusión salina en acuíferos, los cambios de comportamiento de los eventos extremos y se generarán mapas de riesgo asociados al incremento del nivel del mar, el cambio de régimen de lluvia y su impacto en la infraestructura hidráulica.

La información debidamente integrada permitirá realizar una serie de proyecciones, para evaluar las tendencias de cambio, principalmente en términos de precipitación, escurrimiento, almacenamiento de las presas, recarga de acuíferos y calidad de agua, con el fin de evaluar e implantar las medidas que permitan mitigar los efectos asociados en términos de abastecimiento de agua potable a las ciudades, el riego, la generación de energía eléctrica y el turismo. De igual forma, se definirán las acciones a realizar para mantener la biodiversidad de nuestro país.

Adicionalmente, se identificarán las zonas inundables como consecuencia del incremento del nivel del mar y en su caso, efectuarán las reubicaciones de asentamientos humanos y construirán las obras de protección que correspondan.

De igual forma, se informará sistemáticamente a la población sobre los conceptos asociados al cambio climático, sus repercusiones y la manera en que se pueden preparar para disminuir sus efectos.

La información nacional y resultados obtenidos serán compartidos con otros países para tener un mayor entendimiento del fenómeno del cambio climático en la escala mundial. De igual forma, se evaluarán las acciones realizadas en otras naciones para adaptar aquellas que se consideren más convenientes en nuestro territorio.

A continuación se presentan las estrategias y metas establecidas para este objetivo; se incluyen también las instituciones y organizaciones que inciden de manera más directa en el objetivo, así como los retos a superar para alcanzar las metas previstas.

OBJETIVO 7:

Evaluar los efectos del cambio climático en el ciclo hidrológico

ESTRATEGIA 1:
Evaluar los efectos del cambio climático en las variables del ciclo hidrológico.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
7.1.1	Integración de la información asociada a los efectos del cambio climático en las variables del ciclo hidrológico (%)	100 (de información digitalizada)	70	30	100
7.1.2	Estudios de caracterización del cambio climático a escala nacional, con base en modelos numéricos (incluye calibración)	1	0	1	1

ESTRATEGIA 2:
Medir y evaluar los parámetros que inciden en el cambio climático.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
7.2.1	Instrumentar un sistema de medición de las variables climáticas y del ciclo hidrológico que inciden en el cambio climático	1	0	1	1
7.2.2	Instalar un observatorio de medición de composición química de la atmósfera y densidad de aerosoles, como aportación a la red mundial	1	0	1	1

ESTRATEGIA 3:
Promover y apoyar la investigación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, en materia de medidas de adaptación ante el cambio climático.

	Indicador	Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
7.3.1	Estudios de investigación para caracterizar a las regiones del país en función del cambio climático, incluyendo los mapas asociados	13	0	13	13
7.3.2	Estudio sobre el impacto del cambio climático en la evapotranspiración potencial a nivel mundial	1	0	1	1
7.3.3	Estudios sobre vulnerabilidad, escenarios y posibles impactos y opciones de solución a la intrusión salina en acuíferos	18	0	18	18
7.3.4	Estudios sobre las posibles variaciones en el comportamiento de eventos extremos	5	0	5	5

Principales retos a superar asociados al objetivo

- Desarrollar la capacidad técnica en las diferentes instituciones que permita precisar los efectos asociados al cambio climático en el Sector Hidráulico.
- Incrementar el intercambio de información y resultados con las diferentes instancias nacionales e internacionales para evaluar los efectos del cambio climático en el ciclo hidrológico.
- Crear conciencia entre la población sobre la importancia y efectos del cambio climático.
- Definir e implantar los programas y acciones necesarios para afrontar el cambio climático.

Principales retos a superar asociados al objetivo

Comisión Nacional del Agua: coordinar la elaboración de los estudios de evaluación de los efectos asociados al cambio climático en las variables del ciclo hidrológico; coordinar la instrumentación del sistema de medición de las variables climáticas y del ciclo hidrológico en las que incide el cambio climático; participar en las acciones de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica en materia de adaptación en el cambio climático; construir la capacidad técnica en el sector que permita dimensionar los efectos del cambio climático.

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua: participar en las acciones de investigación y desarrollo tecnológico en materia de cambio climático y en la formación y capacitación de recursos humanos sobre el tema.

Institutos de Investigación: participar en las acciones de investigación y desarrollo tecnológico en materia de cambio climático y en la formación y capacitación de recursos humanos sobre el tema.

Instituto Nacional de Ecología: aprovechar los estudios de evaluación de los efectos asociados al cambio climático en las variables del ciclo hidrológico para evaluar sus efectos en la biodiversidad.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: coordinar los programas y acciones de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático; impulsar la elaboración de los estudios de evaluación de los efectos asociados al cambio climático en las variables del ciclo hidrológico; coordinar el desarrollo de la capacidad técnica en el sector para dimensionar los efectos del cambio climático.

Secretaría de Energía: participar en los programas y acciones de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

Secretaría de Marina: participar en la elaboración de los estudios de evaluación de los efectos asociados al cambio climático aportando información de los mares y costas.

Secretaría de Desarrollo Social: participar en los programas y acciones de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

Organización Meteorológica Mundial: apoyar las acciones asociadas al conocimiento y transferencia de información en relación con el cambio climático.

Secretaría de Educación Pública: acciones dirigidas a la población escolar para informarles sobre el cambio climático y sus efectos.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: participar en los programas y acciones de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

Secretaría de Comunicaciones y Trasportes: participar en los programas y acciones de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

Comisión Federal de Electricidad: participar en la elaboración de los estudios de evaluación de los efectos asociados al cambio climático, aportando información climatológica, hidrométrica y de almacenamientos.

Universidades e Institutos de Enseñanza Superior: brindar capacitación técnica en materia de cambio climático a las instituciones y organizaciones que intervienen en el manejo del agua en nuestro territorio.

Secretaría de Relaciones Exteriores: participar en los programas y acciones de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

Secretaría de Economía: participar en los programas y acciones de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

OBJETIVO 8.

CREAR UNA CULTURA CONTRIBUTIVA Y DE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE AGUAS NACIONALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA

La autoridad del agua enfrenta el reto de administrar y preservar las aguas nacionales para lograr su uso sustentable, con la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno y la sociedad en general. Sin duda, el cuidado y preservación de las cuencas y acuíferos es fundamental para asegurar el desarrollo económico y social del país.

Este reto toma mayor relevancia si se consideran los crecientes problemas que han deteriorado la cantidad y calidad del agua: sobreexplotación en regiones donde el recurso es escaso, contaminación de las fuentes de abastecimiento, invasión de zonas de alto riesgo para la población, así como una creciente demanda del agua para usos diversos, que conlleva al surgimiento de conflictos sociales por un mayor acceso al recurso.

Para enfrentar el reto de lograr la sustentabilidad del agua, la Ley de Aguas Nacionales establece los instrumentos normativos y regulatorios de que dispone la Comisión Nacional del Agua para formular, implantar y evaluar la política hídrica nacional, administrar y custodiar las aguas nacionales, expedir títulos de concesión, prórrogas, transmisiones, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo tanto, los usuarios de las aguas nacionales operan en un marco de derechos y obligaciones claramente establecidos.

Una de las fuentes de financiamiento más importantes para el fortalecimiento del sector hidráulico, su proyección a futuro y la sustentabilidad del recurso la constituyen las contribuciones que se recaudan por concepto de derechos federales por uso, aprovechamiento o explotación de las aguas nacionales, y por las descargas de aguas residuales y los bienes públicos inherentes, razón por la que hoy se ha tornado de alta importancia la implantación y desarrollo de una "Cultura Contributiva" en la conciencia social que consolide en el ciudadano el valor económico, político, y social que tiene el recurso hídrico como elemento estratégico para el desarrollo de la Nación.

Sin lugar a dudas, el agua es un recurso natural fundamental para el desarrollo de todas las ramas productivas, que tiene un valor económico en razón de su uso y de acuerdo a las necesidades sociales y es administrado por el Estado, quién por medios legales y administrativos concede su uso y explotación a los particulares.

El marco legal de los derechos federales del agua, actualmente debe ser acorde a la demanda social y por esto es necesario consolidar una cultura de pago en la población de las obligaciones fiscales, entre ellas la del pago de los derechos federales del agua, de las descargas de aguas residuales y de sus bienes públicos inherentes, haciendo conciencia que el agua es un bien estratégico y de seguridad nacional, que se agota, y que su cuidado debe tender a su conservación y perdurabilidad para las generaciones futuras en cantidad y calidad.

Esta política requiere una atención inmediata por parte de la Autoridad, que permita restablecer el balance correcto entre la recaudación y el costo real del manejo y suministro del recurso para los diversos usos, así como para eficientar su aprovechamiento y lograr su preservación.

Uno de los elementos más importantes para administrar el agua lo constituye la medición de los volúmenes extraídos por los concesionarios. La implantación de sistemas modernos de medición y transmisión de datos a distancia para la recolección de información de los volúmenes extraídos por los principales concesionarios de aguas nacionales, permitirá monitorear y evaluar en forma continua, veraz y en tiempo real el comportamiento de las cuencas y acuíferos y en su caso, direccionar los actos de autoridad y aplicar la Ley de Aguas Nacionales a aquellos usuarios irregulares; en particular, a los que utilizan volúmenes mayores a los concesionados, carecen de título de concesión o no cumplen con sus obligaciones fiscales.

Las visitas de inspección y verificación, así como las sanciones que se derivan de éstas, son los principales instrumentos de orden y control con que cuenta la Comisión Nacional del Agua para asegurar que los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

La situación actual de los recursos hídricos del país demanda acciones que permitan preservar la cantidad y calidad de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; por ello, durante la presente administración se tiene previsto realizar visitas de inspección a usuarios de aguas nacionales, enfocándose a la atención de problemáticas específicas, tales como acuíferos sobreexplotados, cuerpos de agua contaminados, extracción de materiales pétreos y ocupación o invasión de zonas federales en sitios que representen riesgos a la población, a la seguridad de sus bienes y a los ecosistemas vitales.

La aplicación de la Ley a los usuarios infractores fortalece la presencia de la autoridad del agua, dado que no solo corrige las irregularidades identificadas, sino además, tiene un efecto demostrativo sobre el resto de los usuarios, lo que coadyuva a crear una cultura de cumplimiento.

Otra herramienta que contribuye a conocer la condición de sobreexplotación de los acuíferos prioritarios, lo constituye el levantamiento de censos para actualizar los padrones de usuarios de dichas aguas nacionales. Los censos permiten corroborar la información contenida en los títulos de concesión y contribuyen a detectar usuarios clandestinos e irregulares, así como identificar concesiones no utilizadas. Esta información será sumamente importante para direccionar las acciones tendientes a disminuir la sobreexplotación de los acuíferos.

Las concesiones de aguas nacionales son una de las herramientas más eficaces para administrar el agua, dado que son el instrumento básico de asignación del recurso y solo se pueden otorgar cuando existe disponibilidad del mismo. Sin embargo, la efectividad de este instrumento se ha visto reducida considerablemente derivado de la falta de atención y respuesta oportuna a las solicitudes de trámites presentadas por los usuarios.

Para mejorar la atención de trámites y servicios que se brinda a la ciudadanía, la CONAGUA se ha propuesto establecer una estrategia centrada en el usuario, en un ambiente de transparencia y mejora continua. En este sentido, el Gobierno Federal ha implantado un nuevo concepto de servicio a la ciudadanía: la Carta Compromiso al Ciudadano, el cual es un documento público, accesible, sencillo y claro, que proporciona la información necesaria para realizar un trámite o solicitar un servicio, con el propósito de garantizar que la ciudadanía efectúe trámites con facilidad, seguridad y rapidez, en un ambiente de transparencia.

Si bien actualmente se han tenido avances parciales en la aplicación de esta herramienta, la Comisión Nacional del Agua implantará a nivel nacional Cartas Compromiso al Ciudadano para todos los trámites en materia de administración del agua. Aunado a este compromiso, se tiene considerado desarrollar y operar un sistema de seguimiento que permita un control preciso del estado que guardan los trámites ingresados. Esta información se encontrará disponible a los usuarios en tiempo real de forma tal que conozcan con certeza el estado que guarda su trámite.

Adicionalmente, se realizarán otras acciones tendientes a mejorar la calidad del servicio que se brinda, tal como la simplificación de trámites, la estandarización de los procesos de atención en todo el país, el establecimiento de las bases para la implantación de trámites electrónicos, la implantación de Centros Integrales de Servicios y la atención del rezago administrativo en materia de trámites que se presenta en el territorio nacional.

Es importante también destacar el programa anual de fiscalización que corresponde a las revisiones fiscales de gabinete y el programa de asistencia al contribuyente, a través de la incorporación de Centros Integrales de Servicios, con personal capacitado en materia fiscal para agilizar y facilitar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales, lo que traerá como consecuencia un incremento en la recaudación de los derechos federales de agua, en beneficio del Sector Hidráulico.

En otro orden de ideas, en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) se inscriben los títulos de concesión que han sido autorizados en todo el país, con el objetivo de otorgar seguridad jurídica a los usuarios de aguas nacionales y bienes inherentes, a través del registro oportuno y confiable de sus títulos de concesión.

Actualmente, la información del REPDA se encuentra disponible en Internet, por lo que cualquier persona puede consultar en forma gratuita la información de los derechos inscritos de aguas nacionales, descargas, zonas federales y extracción de materiales. En este sentido y con el propósito de fortalecer la transparencia de la información, durante esta administración se tiene previsto instaurar un sistema interactivo que complemente la consulta al ubicar geográficamente las concesiones inscritas.

A continuación, se presentan las estrategias y metas del objetivo “Crear una cultura contributiva y de cumplimiento a la Ley de Aguas Nacionales en materia administrativa”, así como los retos a superar y principales instituciones involucradas.

OBJETIVO 8:

Crear una cultura contributiva y de cumplimiento a la ley de aguas nacionales en materia administrativa

ESTRATEGIA 1:
Establecer los mecanismos para llevar a cabo la medición de las aguas nacionales.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
8.1.1	Volumen de aguas nacionales concesionado que es medido (%)	100	0	80	80

ESTRATEGIA 2:
Actualizar periódicamente los padrones de usuarios y contribuyentes de aguas nacionales.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
8.2.1	Acuíferos prioritarios con censos de aprovechamientos actualizado	104	5	50	55
8.2.2	Incrementar el número de contribuyentes	65,000	40,875	17,775	58,650

ESTRATEGIA 3:
Revisar los esquemas recaudatorios en materia de aguas nacionales y particularmente de descargas de aguas residuales, para contribuir al saneamiento de las cuencas y acuíferos.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
8.3.1	Monto anual recaudado por concepto de pago de derechos (millones de pesos de 2006)	Valor no determinado	8,133	58,000	No aplica
8.3.2	Usuarios agrícolas a los que se les aplican incentivos y esquemas recaudatorios (%)	100	0	50	50
8.3.3	Usuarios de cuerpos receptores de descargas a los que se han aplicado incentivos y sistemas de recaudación que propician el tratamiento de las aguas residuales y su reúso (%)	100	0	45	45

ESTRATEGIA 4:

Fortalecer la aplicación de los mecanismos de control previstos en la Ley y vigilar la adecuada utilización de las asignaciones y concesiones de aguas nacionales y permisos de descargas de aguas residuales para propiciar un adecuado manejo y preservación del agua.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
8.4.1	Visitas de inspección a usuarios de aguas nacionales y sus bienes inherentes	432,800	2,949	20,600	No aplica
8.4.2	Usuarios verificados respecto a procedimientos administrativos (%)	100	- - -	100	100
8.4.3	Instrumentación y ejecución de medidas legales a usuarios que utilicen aguas subterráneas sin concesión o descarguen aguas residuales a cuerpos de agua superficiales sin permiso (%)	100	No aplica	100	100

ESTRATEGIA 5: :

Incrementar la presencia fiscal y administrativa entre contribuyentes de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, mediante la práctica de visitas domiciliarias, además de las revisiones fiscales de gabinete que se practican.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
8.5.1	Auditorías fiscales emitidas a contribuyentes omisos o morosos, incluye revisiones fiscales y visitas domiciliarias (%)	100	- -	100	100

ESTRATEGIA 6:

Establecer mecanismos y herramientas de orientación y asistencia al contribuyente de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
8.6.1	Ventanillas únicas o Centros Integrales de Servicio en los que se cuenta con asistencia fiscal al contribuyente	33	0	33	33
8.6.2	Lograr que al año 2012, el 100% de las solicitudes para trámites competencia de Administración del Agua sean resueltas en los plazos establecidos en la Ley, en un ambiente de transparencia y calidad en el servicio en todo el país	100	No aplica	100	100

ESTRATEGIA 7:

Lograr una adecuada coordinación entre las instituciones relacionadas con las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
8.7.1	Número de convenios de coordinación celebrados con el SAT, IMSS e INFONAVIT	3	0	3	3

ESTRATEGIA 8:

Impulsar campañas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas de los usuarios y contribuyentes de aguas nacionales.

Indicador		Universo o meta ideal	Valor al año 2006	Meta en el periodo 2007 - 2012	Meta acumulada al año 2012
8.8.1	Campañas de difusión para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas	7	2	5	7

Principales retos a superar asociados al objetivo

- Crear conciencia entre los usuarios de aguas nacionales sobre la importancia de que cumplan con sus obligaciones fiscales y administrativas.
- Verificar el correcto cumplimiento de la Ley por parte de los usuarios de aguas nacionales.
- Diseñar e implantar los incentivos fiscales y sistemas recaudatorios que propicien el uso eficiente y la preservación del agua en las diferentes cuencas del país.
- Crear la plataforma contributiva que apoye el desarrollo del Sector Hidráulico.
- Mantener actualizada la información sobre los usuarios de aguas nacionales.

Principales instituciones y organizaciones que participan en el objetivo

Comisión Nacional del Agua: atender los trámites que son solicitados por los usuarios para la extracción de aguas nacionales, la descarga a cuerpos receptores de propiedad nacional, la extracción de materiales pétreos y la ocupación de zonas federales; verificar que los usuarios de aguas nacionales cumplan con lo establecido en sus títulos y permisos; mantener actualizados los padrones de los usuarios de aguas nacionales; establecer las medidas legales y administrativas que correspondan como resultado de las visitas de inspección y revisiones fiscales que se lleven a cabo; brindar asistencia fiscal a los contribuyentes y crear convenios con diferentes instancias en los que se promueva el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los usuarios de aguas nacionales.

Usuarios agrícolas: cumplir con lo establecido en los títulos que les han sido otorgados para el uso de las aguas nacionales.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: apoyar el diseño y la implantación de los mecanismos e instrumentos fiscales que apoyen el desarrollo del Sector Hidráulico; participar en el diseño e implantación de las estrategias que propicien el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los usuarios de aguas nacionales.

Sector Industrial: cumplir sus obligaciones fiscales como usuarios de aguas nacionales y con lo establecido en los títulos y permisos que les han sido otorgados para el uso de las aguas nacionales, de los cuerpos receptores de propiedad nacional, la extracción de materiales pétreos o la ocupación de zonas federales.

Municipios y Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento: cumplir sus obligaciones fiscales como usuarios de aguas nacionales y con lo establecido en los títulos y permisos que les han sido otorgados para el uso de las aguas nacionales, de los cuerpos receptores de propiedad nacional, la extracción de materiales pétreos o la ocupación de zonas federales.

Otros usuarios de aguas nacionales y sus bienes inherentes: cumplir sus obligaciones fiscales como usuarios de aguas nacionales y con lo establecido en los títulos y permisos que les han sido otorgados para el uso de las aguas nacionales, de los cuerpos receptores de propiedad nacional, la extracción de materiales pétreos o la ocupación de zonas federales.

Gobiernos de los Estados: cumplir sus obligaciones fiscales como usuarios de aguas nacionales; efectuar los pagos que en su caso les corresponda por concepto de aprovechamientos.

Servicio de Administración Tributaria: orientar a los contribuyentes de aguas nacionales y realizar las acciones asociadas a la recaudación por concepto de liquidaciones fiscales.

Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos y otros grandes contribuyentes: cumplir sus obligaciones fiscales como usuarios de aguas nacionales y con lo establecido en los títulos y permisos que les han sido otorgados para el uso de las aguas nacionales, de los cuerpos receptores de propiedad nacional, la extracción de materiales pétreos o la ocupación de zonas federales.

Medios de comunicación: apoyar la realización de campañas que contribuyan a crear conciencia en los usuarios de agua nacionales sobre la necesidad e importancia del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Secretaría de Gobernación: aprobar las campañas de promoción de la cultura contributiva y de cumplimiento de la Ley de Aguas Nacionales en materia administrativa.

Consejo Consultivo del Agua: apoyar la realización de campañas que contribuyan a crear conciencia en los usuarios de agua nacionales sobre la necesidad e importancia del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Consejos de Cuenca y Comités Técnicos de Aguas Subterráneas: apoyar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas de los usuarios de aguas nacionales que extraen agua de las fuentes superficiales y de los acuíferos.

Cámaras industriales y de comercio: apoyar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas de los usuarios de aguas nacionales que extraen agua de los acuíferos.

H. Congreso de la Unión: apoyar el diseño y aprobar las modificaciones fiscales para impulsar el desarrollo del Sector Hidráulico, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los usuarios de aguas nacionales.

CAPÍTULO 4

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR HIDRÁULICO

La investigación, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos son elementos clave para lograr las metas establecidas en el Programa Nacional Hídrico.

En este contexto, las actividades de las instituciones y organizaciones dedicadas a estas labores deben incidir de manera más contundente en la construcción de capacidades y en la aportación de soluciones para impulsar el desarrollo sustentable del país, teniendo siempre en mente mejorar la calidad de vida de los mexicanos, particularmente de los grupos de mayor marginación social.

Aún cuando se han logrado avances importantes para fortalecer el papel de la ciencia y la tecnología en el desarrollo sustentable del país, como es el caso de la reciente modificación a la Ley de Ciencia y Tecnología, en lo que corresponde al Sector Hidráulico se requiere organizar y aprovechar la capacidad institucional de los centros de investigación y desarrollo tecnológico, de las universidades e incluso de las empresas privadas, con el fin de generar y aplicar el conocimiento que permita enfrentar y dar solución a los problemas del agua en el país.

Es importante considerar también que la producción científica y tecnológica de las instituciones y centros de investigación vinculados con el Sector no se ha aprovechado cabalmente para impulsar el avance tecnológico, la competitividad y el desarrollo de las organizaciones.

Problemática

La problemática más relevante radica en lo siguiente:

- Se carece de una estructura que permita coordinar de manera integral los esfuerzos desarrollados por las organizaciones dedicadas a estas tareas.
- Existe una fuerte centralización de la capacidad e infraestructura para la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos.
- La inversión en ciencia y tecnología es insuficiente, lo que dificulta el establecimiento y mantenimiento de programas y acciones a mediano y largo plazos y coloca a nuestro país en una situación desventajosa, originando una fuerte dependencia en términos de conocimiento y tecnología.
- Existe una pérdida acelerada de capital intelectual en el Sector, la cual se agrava por la carencia de una política que incentive la formación de cuadros de jóvenes investigadores; cabe mencionar que desde hace más de 20 años no se incrementa la plantilla de los centros de investigación y desarrollo tecnológico.
- Se carece de un diagnóstico completo y confiable que permita determinar con mayor claridad cuáles son las áreas de conocimiento y las tecnologías particulares en las que se debiera concentrar la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos.
- La divulgación del conocimiento y la transferencia de tecnología han sido insuficientes, además de que se presta poca atención a tecnologías y conocimientos generados en el ámbito local, mismos que pueden aportar soluciones creativas y sobre todo, apropiadas, para resolver muchos de los problemas, particularmente en comunidades rurales e indígenas.

Retos

En este sentido, los principales retos a vencer son los siguientes:

- Crear la capacidad necesaria para aplicar enfoques integrales en la solución de los problemas.
- Mayor colaboración y sinergia entre las instituciones de investigación y desarrollo tecnológico.
- Mayor impacto y apropiación en el Sector de resultados de investigación y desarrollo tecnológico.
- Incremento de la inversión en investigación y desarrollo tecnológico.
- Incremento de recursos humanos calificados en investigación y desarrollo tecnológico.
- Formación y capacitación de personal técnico especializado para el sector.
- Integrar, completar y difundir la información sectorial, la cual actualmente está incompleta, dispersa y es de difícil acceso.

Estrategias

Las principales estrategias para abordar los retos identificados en materia de investigación y desarrollo tecnológico son las siguientes:

1. Procurar la alineación de todas las actividades de la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos con los objetivos del Programa Nacional Hídrico.
2. Procurar que en la formulación de los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y tecnología del Sector Hidráulico, se tomen en cuenta las prioridades de las diversas regiones del país.

3. Promover que en los ámbitos regional y local se propicie una amplia participación y se tome en cuenta la opinión de diversos sectores en la formulación de los planes, programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos del Sector Hídrico.
4. Incrementar al 1% la inversión en ciencia y tecnología del Sector con respecto al producto interno bruto del agua.
5. Impulsar la descentralización de las actividades científicas y tecnológicas y coordinar los esfuerzos de las instituciones que realizan estas actividades.
6. Privilegiar el impulso de líneas de investigación, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos de impactos múltiples.
7. Privilegiar la aplicación de enfoques transdisciplinarios e integrales en la realización de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos en el Sector.
8. Fomentar que en el planteamiento de soluciones se aplique una correcta combinación de conocimiento tradicional, tecnológico y científico.
9. Privilegiar la transferencia de tecnologías sencillas, económicas y asequibles, teniendo en cuenta que el éxito de la transferencia dependerá de que coseche beneficios mutuos.
10. Impulsar el establecimiento de programas y proyectos enfocados en la adaptación y demostración in situ de las tecnologías con la participación plena de los actores locales.
11. Impulsar la transversalidad y el trabajo interinstitucional.
12. Impulsar la elaboración de plataformas de información y conocimiento del agua.
13. Impulsar la creación y reforzamiento de redes de investigación, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos que incluyan a las partes interesadas en resolver la problemática prioritaria de cada región y ayuden a promover la colaboración y el entendimiento mutuo.
14. Elaborar un programa nacional de formación y actualización de personal técnico especializado en gestión del agua.

Agenda Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Hidráulico.

Con base en las atribuciones que la Ley de Aguas Nacionales confiere al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), en el sentido de encabezar los trabajos de planificación e instrumentación de programas y acciones para la investigación, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos en materia de agua y su gestión, así como para la formación y capacitación de recursos humanos en las mismas materias, en colaboración con la Comisión Nacional del Agua llevó a cabo un foro virtual y dos talleres presenciales con investigadores y académicos expertos en el Sector, tanto del propio Instituto como de otras instituciones de investigación y desarrollo tecnológico, a fin de revisar y definir lo que la ciencia y la tecnología pueden aportar al logro de los objetivos del Programa Nacional Hídrico.

Como parte de los trabajos realizados para definir una Agenda Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico en apoyo a los objetivos del Programa Nacional Hídrico, también se revisaron los resultados obtenidos de otros ejercicios participativos tales como el Encuentro Universitario del Agua, organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México y diversos documentos vinculados con el desarrollo científico y tecnológico del Sector.

Las líneas en materia de investigación y desarrollo tecnológico, calificadas como de alta relevancia para cada objetivo son:

Objetivo 1. Mejorar la productividad del agua en el Sector Agrícola

- Desarrollo e implantación de sistemas de información sobre la disponibilidad, uso y aprovechamiento del recurso.
- Metodologías para determinar el valor económico del agua por regiones y por cuencas.
- Desarrollo de patrones de cultivo adecuados a las condiciones de disponibilidad del agua en cada cuenca.
- Desarrollo de sistemas de riego de alta eficiencia parcelaria.
- Diseño y desarrollo de sistemas de tratamiento de aguas residuales para reúso en la agricultura.
- Mejoramiento tecnológico y adaptación de tecnologías de agricultura controlada y de precisión.
- Diseño de nuevos dispositivos de medición y supervisión de la distribución del agua de riego.

Objetivo 2. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento

- Metodologías, técnicas, equipos y dispositivos para el fortalecimiento e incremento de la eficiencia global de servicios de agua potable y saneamiento.
- Desarrollo, adaptación y transferencia de tecnologías apropiadas para el abastecimiento, almacenamiento, potabilización, aprovechamiento y tratamiento integral del agua a zonas marginadas.
- Desarrollo y adaptación de plantas y equipos de bombeo de bajo costo y mínimo consumo de energía.
- Desarrollo de nuevas técnicas de tratamiento de aguas residuales domésticas.
- Mejoramiento de dispositivos para el uso eficiente del agua en viviendas.
- Desarrollo de tecnología para captar y conducir el agua pluvial en ciudades hacia zonas de recarga de acuíferos.
- Diseño de nuevos procesos industriales ahorradores de agua.

Objetivo 3. Promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

- Elaboración de balances y estudios de disponibilidad hídrica superficial y subterránea.
- Implantación de modelos integrados a nivel de cuenca para el control de la contaminación en cuerpos de agua.
- Desarrollo de sistemas de información de base geográfica en cuencas y acuíferos.
- Desarrollo de técnicas de estabilización de acuíferos.
- Reglamentación de la explotación y protección de acuíferos y cuencas hidrológicas.
- Desarrollo de modelos de simulación y optimización para establecer políticas óptimas de asignación de agua.
- Formulación de programas hídricos de cuenca y acuíferos con enfoque de gestión integrada del agua.
- Definición y reglamentación del cálculo del caudal de reserva ecológica en cauces.
- Metodologías e instrumentos para mejorar la comunicación e impulsar la participación social.
- Diseño de esquemas novedosos de financiamiento.
- Mejoramiento y desarrollo de nuevos instrumentos de regulación.

Objetivo 4. Mejorar el desarrollo técnico, administrativo y financiero del Sector Hidráulico.

- Diseño de mecanismos económicos y de esquemas financieros a partir de los conceptos de valor y precio del agua, con el correspondiente desarrollo de los instrumentos jurídicos para hacer obligatoria su aplicación.
- Fortalecimiento y ampliación de los programas de especialidad y posgrado en ciencias y tecnologías del agua.
- Diseño de reformas a las leyes que hagan accesible a los usuarios su cumplimiento, impulsen la descentralización regional y el fortalecimiento por cuencas.
- Bancos de datos para la captura y registro continuo de información.

Objetivo 5. Consolidar la participación de los usuarios y de la sociedad organizada en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso.

- Evaluación y desarrollo de mecanismos para fortalecer la operación de los consejos consultivos del agua.
- Diseño e implantación de estrategias nacionales y regionales de comunicación de largo plazo para posicionar al agua como un recursos estratégico y de seguridad nacional y crear conciencia entre la población sobre la necesidad del pago y uso responsable y eficiente del agua.
- Definición e implantación de la estrategia para la inclusión del conocimiento y el análisis del agua en la curricular de educación preescolar, primaria y secundaria.
- Impulso de la investigación sobre la gobernabilidad del agua en los ámbitos nacional y regional.
- Desarrollo de métodos y mecanismos de planeación participativa en apoyo a la toma de decisiones.

Objetivo 6. Prevenir los riesgos derivados de fenómenos hidrometeorológicos y atender sus efectos.

- Desarrollo de sistemas integrales de pronóstico hidrometeorológico.
- Desarrollo de sistemas integrales de control de inundaciones.
- Estudio de la inestabilidad de laderas.
- Diseño de obras de protección con enfoque integral de cuencas.
- Evaluación y diseño de redes de medición climática, meteorológica e hidrométrica.
- Desarrollo de criterios y métodos para completar los registros de las redes de medición.

Objetivo 7. Evaluar los efectos del cambio climático en el ciclo hidrológico.

- Formación de recursos humanos especializados en el tema de cambio climático en el Sector Hidráulico.
- Desarrollo de grupos interdisciplinarios para evaluar los efectos del cambio climático en los recursos hidráulicos.
- Desarrollo, implantación y adaptación de indicadores de cambio climático.
- Desarrollo de escenarios climáticos a nivel de cuenca.
- Implantación de sistemas de información sobre cambio climático asequibles tanto a públicos especializados como a la sociedad en general.
- Implantación de programas de educación formal sobre cambio climático en todos los niveles educativos.
- Desarrollo y puesta en marcha de medidas de adaptación al cambio climático en el manejo de los recursos hidráulicos a nivel de cuenca.

Objetivo 8. Hacer cumplir las obligaciones fiscales y administrativas que se establecen en la Ley de Aguas Nacionales.

- Análisis y evaluación del impacto del cobro de agua al uso agrícola.
- Diseño de un Registro Público de Derechos del Agua que proporcione información confiable sobre las condiciones, en tiempo real, de los aprovechamientos.
- Planteamiento y desarrollo de esquemas de incentivos para reducir las descargas contaminantes, reforzando las acciones penales y punitivas al que contamine.
- Análisis y diseño de instrumentos regulatorios, de comando y control, para el manejo y preservación del agua.
- Desarrollo de estudios legislativos para el seguimiento y actualización permanente del marco jurídico.

Coordinación y recursos necesarios

De conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en conjunto con la Comisión Nacional del Agua, coordinará la agenda de investigación y desarrollo tecnológico en apoyo a los objetivos del Programa Nacional Hídrico.

Para cumplir este propósito, se considera necesario que el gobierno federal destine directamente en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, el 1% del monto total del Programa.

CAPÍTULO 5

MÉXICO Y EL CONTEXTO INTERNACIONAL

En relación con el manejo y preservación del agua, México ha tenido una participación cada vez más importante en el concierto internacional, la cual se consolidó en el año 2006 con la realización del IV Foro Mundial del Agua, evento de singular relevancia que se llevó a cabo por primera vez en el Continente Americano y en el que participaron alrededor de 27,500 personas provenientes de 168 países del mundo.

El Foro fue organizado por la Comisión Nacional del Agua de México y el Consejo Mundial del Agua y se destacó por ser un espacio abierto a todas las voces, en el que se presentaron acciones y experiencias locales que mostraron con toda claridad cómo el agua puede ser un factor determinante para la salud y el bienestar social, al mismo tiempo que se convierte en un motor del desarrollo económico y la preservación del medio ambiente.

Este magno evento incluyó diversas actividades de interés, tales como: las Presentaciones Magistrales de las Regiones; las conferencias de invitados especiales; las Sesiones Temáticas; la Conferencia Ministerial; los Foros de Niños; el de Jóvenes; el de Legisladores; las reuniones de las Autoridades Locales; la Feria del Agua; la Expo-agua, así como distintos cursos que se impartieron en el Centro de Aprendizaje.

Este evento se organizó en torno a dos procesos técnicos: el regional y el temático.

Para el proceso regional, el mundo se dividió en las siguientes cinco regiones:

- África.
- Américas.
- Asia-Pacífico.
- Europa.
- Medio Oriente y Norte de África.

Cada región se organizó de manera específica y como parte de su importante labor, produjeron un documento que presenta los principales retos asociados al agua en la región, que da a conocer el avance logrado en su solución y que evalúa las perspectivas a futuro.

En cuanto al proceso temático, se definieron los cinco ejes temáticos siguientes, a partir de la identificación de las principales preocupaciones nacionales y las del entorno internacional, así como de la revisión de los contenidos de Foros anteriores y de las reuniones del Sistema de Naciones Unidas:

1. Agua para el crecimiento y el desarrollo.
2. Instrumentación de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos.
3. Agua y saneamiento para todos.
4. Agua para la alimentación y el medio ambiente.
5. Manejo de Riesgos.

Los ejes temáticos del Foro se analizaron desde las siguientes perspectivas transversales:

1. Nuevos modelos para financiar iniciativas locales.
2. Desarrollo institucional y procesos políticos.
3. Desarrollo de capacidades y aprendizaje social.
4. Aplicación de la ciencia, la tecnología y el conocimiento.
5. Establecimiento de metas, monitoreo y evaluación de la instrumentación.

Para cada eje temático y perspectiva transversal se elaboró un documento de referencia con la participación de expertos en el tema.

Por otra parte, es importante comentar que las 1,600 acciones locales y experiencias registradas como parte del proceso preparatorio del Foro han formado parte de la base de datos de la Organización de las Naciones Unidas, con el fin de que puedan ser consultadas y en su caso, aplicadas.

A partir de los retos que se enfrentan en el contexto internacional, así como del trabajo y los avances logrados en cada región del mundo, nuestro país a través de la Comisión Nacional del Agua ha planteado una serie de principios en el ámbito internacional que ha denominado como “El decálogo del agua”, los cuales se presentan a continuación:

1. Legislación del agua e instituciones únicas responsables de su manejo.

Para dar certidumbre al manejo y la preservación del agua es importante que los países cuenten con su Ley en la materia y desarrollen los elementos técnicos, financieros e institucionales necesarios para aplicarla.

Además, con el objetivo de lograr una administración más eficiente de las aguas superficiales y subterráneas, se recomienda que en cada país exista una sola institución encargada de todos los aspectos normativos asociados al agua.

2. Manejo integral de cuencas.

Dada la forma en la que el ciclo del agua se presenta en la naturaleza, se recomienda que el manejo del vital líquido se realice por cuencas hidrológicas.

Se debe también señalar que una administración adecuada del agua en las cuencas hidrológicas requiere considerar en forma integrada tanto a las aguas superficiales como a las subterráneas.

Adicionalmente, para lograr un mejor manejo y preservación del agua en cuencas que son compartidas entre países, es necesario establecer acuerdos formales donde se reglamente su uso y distribución bajo diferentes escenarios, incluyendo los de sequía. Para verificar su implantación, es necesario crear instituciones técnicas y financieras multinacionales debidamente reconocidas y respaldadas por los países que comparten dichas cuencas.

3. Planes consensuados y obligatorios para todos.

La elaboración de planes de cuenca consensuados con los usuarios -considerando sus aspectos étnicos, sociales, económicos y ambientales- es necesaria para obtener el máximo beneficio de las aguas superficiales y subterráneas, así como para garantizar su preservación y la del medio ambiente para las generaciones actuales y futuras.

Es importante que la implantación de los planes de cuenca sea obligatoria por Ley, así se dará continuidad a las acciones previstas y se orientarán debidamente las inversiones de los usuarios y las instancias federales, estatales y municipales.

4. El agua es un recurso estratégico y de seguridad nacional.

Es indispensable que la preservación del agua, los bosques y el medio ambiente se considere como objetivo básico en las agendas nacionales y los planes de desarrollo de los gobiernos. Sólo así se garantizará el bienestar social y el desarrollo económico de las generaciones actuales y futuras.

5. Hidrosolidaridad.

Para contribuir a lograr el bienestar social y consolidar el desarrollo económico en una cuenca o país es importante instrumentar los mecanismos y los incentivos que permitan a los usuarios con mejores posibilidades técnicas y económicas apoyar a los menos favorecidos.

6. Participación social y difusión.

El buen manejo y preservación de las aguas superficiales y subterráneas en una cuenca hidrológica sólo será posible con la participación de todos los actores involucrados. Para lograr este objetivo se debe garantizar en la Ley su forma de organización y participación.

Además, con el propósito de que la población pueda conocer la problemática de su cuenca, participar en la toma de decisiones y evaluar los avances logrados, es necesario crear y consolidar los mecanismos y las instituciones que permitan proporcionarles información clara y oportuna.

7. Institucionalización de programas y desarrollo de capacidades.

Con la finalidad de maximizar las inversiones en el Sector Hidráulico, es necesario institucionalizar los programas que permitan unir los recursos económicos y técnicos de los usuarios, sector privado y de las instancias federales, estatales y municipales.

De igual forma, se requiere realizar la transferencia de funciones al nivel más apropiado desde el punto de vista de toma de decisiones y de operatividad es importante para lograr una mejor administración del agua.

Es también importante considerar que el buen funcionamiento de la infraestructura estará asegurado si a la par de las inversiones asignadas para su construcción se destinan también los recursos necesarios para su adecuada operación y mantenimiento, incluyendo la capacitación de las personas que tendrán a su cargo dichas actividades.

8. Uso eficiente del agua y cobro adecuado.

Dada la poca disponibilidad del agua en diversas zonas, es fundamental su uso eficiente y, en la medida de lo posible, su reúso en las diferentes actividades productivas.

Además, con el propósito de recuperar los costos de suministro de los servicios de agua y saneamiento, es necesario implantar sistemas tarifarios y de cobro adecuados, que incluso pueden permitir otorgar subsidios a los habitantes con recursos económicos insuficientes.

9. Tecnificación de riego y selección de cultivos en función de la disponibilidad.

Para impulsar el desarrollo agrícola, la modernización del riego cobra especial relevancia, dado que permite incrementar la productividad y reducir los consumos de agua asociados.

Adicionalmente, es necesario que el desarrollo del riego agrícola esté en función de la disponibilidad del agua y las características del suelo, lo que permitirá garantizar la preservación del binomio suelo-agua.

10. Cambio climático y sus efectos en el ciclo hidrológico.

Ante los posibles efectos ocasionados por desastres naturales, es necesario fortalecer los sistemas y esquemas de alerta temprana, construir la infraestructura complementaria que se requiere para su control y crear zonas de inundación en áreas específicas diseñadas para tal fin.

Además, los habitantes deben estar informados acerca de la posible ocurrencia y evolución de ciclones y huracanes que pudieran afectarles. Cobra relevancia entonces, que los países cuenten con Servicios Meteorológicos o, en su caso, establezcan convenios con organizaciones especializadas en la materia.

De manera similar, para dar respuesta oportuna y ágil a las emergencias derivadas de la ocurrencia de ciclones y huracanes, es conveniente que los países cuenten con equipo y maquinaria adecuados, en sitios ubicados estratégicamente.

Finalmente, es importante comentar que México mantendrá su presencia en los principales evento de la agenda internacional, con el fin de seguir mostrando su liderazgo y enfoque en relación con el agua y para conocer de cerca los planteamientos y avances que ocurren en diferentes países, lo que permitirá proceder a su implantación, considerando nuestro propio contexto.

CAPÍTULO 6

VINCULACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL HÍDRICO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, esto es, el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Ello significa garantizar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a los derechos humanos.

La elaboración del Plan estuvo sustentada en la perspectiva del futuro que se establece en el proyecto de Visión México 2030, la cual es la siguiente:

"Hacia el 2030, los mexicanos vemos a México como un país de leyes, donde nuestras familias y nuestro patrimonio están seguros, y podemos ejercer sin restricciones nuestras libertades y derechos; un país con una economía altamente competitiva que crece de manera dinámica y sostenida, generando empleos suficientes y bien remunerados; un país con igualdad de oportunidades para todos, donde los mexicanos ejercen plenamente sus derechos sociales y la pobreza se ha erradicado; un país con un desarrollo sustentable en el que existe una cultura de respeto y conservación del medio ambiente; una nación plenamente democrática en donde los gobernantes rinden cuentas claras a los ciudadanos, en el que los actores políticos trabajan de forma corresponsable y construyen acuerdos para impulsar el desarrollo permanente del país; una nación que ha consolidado una relación madura y equitativa con América del Norte, y que ejerce un liderazgo en América Latina y mantiene una política exterior activa en la promoción del desarrollo, la estabilidad y la seguridad nacional e internacional".

El Plan Nacional de Desarrollo está estructurado en los siguientes ejes rectores:

1. Estado de derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

Cada eje rector está integrado por un conjunto de objetivos y estrategias, los cuales fueron la base para la elaboración del Programa Nacional Hídrico.

A continuación se indica cómo se vinculan las estrategias del Programa Nacional Hídrico con las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo; es importante destacar que cada estrategia del Programa está asociada al menos con una estrategia del Plan Nacional de Desarrollo.

Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad

OBJETIVO 9. Generalizar la confianza de los habitantes en las instituciones públicas, particularmente en las de seguridad pública, procuración e impartición de justicia.

9.2 Transparentar los procesos de operación de los servicios públicos que reciben los ciudadanos.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

8.6 Establecer mecanismos y herramientas de orientación y asistencia al contribuyente de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad

OBJETIVO 13. Garantizar la seguridad nacional y preservar la integridad física y el patrimonio de los mexicanos por encima de cualquier otro interés.

13.2 En el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, fortalecer la concurrencia de las Fuerzas Armadas y de los gobiernos estatales y municipales en la preparación, ejecución y conducción de los planes de auxilio correspondientes.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

6.1 Promover la reubicación de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo.

6.2 Proporcionar al Sistema Nacional de Protección Civil y a la población, información oportuna y confiable sobre la ocurrencia y evolución de los eventos meteorológicos e hidrometeorológicos severos.

6.3 Transformar, renovar y modernizar el Servicio Meteorológico Nacional y ampliar su cobertura de monitoreo.

6.4 Coadyuvar en el restablecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población en situaciones de emergencia.

6.5 Implantar las acciones de restauración y preservación en las partes altas de las cuencas, a fin de reducir escurrimientos y posibles afectaciones.

6.6 Realizar las acciones preventivas que permitan enfrentar en mejor forma los fenómenos hidrometeorológicos.

6.7 Mantener, conservar y ampliar la infraestructura hidráulica para la protección de centros de población y áreas productivas.

6.8 Promover programas de ordenamiento ecológico territorial en regiones que se encuentren en riesgo por eventos hidrometeorológicos.

6.9 Formular planes de prevención que permitan enfrentar en mejores condiciones los periodos de sequía y apoyar su implementación.

6.10 Fomentar en la población una cultura de prevención y atención de emergencias que incluyan información sobre las causas y efectos del cambio climático.

Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos

OBJETIVO 9. Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de bioenergéticos.

9.1 Mejorar la productividad laboral a través de la organización, capacitación y asistencia técnica.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

1.5 Impulsar el desarrollo y consolidación de las organizaciones de usuarios agrícolas.

5.7 Impulsar el desarrollo institucional de las dependencias y organismos que participan en el manejo del agua.

Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos

OBJETIVO 10. Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad.

10.1 Promover el ordenamiento ecológico general del territorio y mares.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

3.10 Posicionar al agua y al ordenamiento territorial como elementos clave en el desarrollo del país.

3.13 Promover la elaboración del inventario nacional de humedales.

6.1 Promover la reubicación de asentamientos humanos en zonas de riesgo.

6.8 Promover programas de ordenamiento ecológico territorial en regiones que se encuentren en riesgo por eventos hidrometeorológicos.

Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos

OBJETIVO 13. Superar los desequilibrios regionales aprovechando las ventajas competitivas de cada región, en coordinación y colaboración con actores políticos, económicos y sociales al interior de cada región, entre regiones y a nivel nacional.

13.2 Asistir a los estados y municipios en el fortalecimiento de capacidades institucionales y en la capacitación y formación de sus equipos humanos de servidores públicos, lo que permita una mejor acción en todos los niveles de gobierno.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

2.1 Fortalecer el desarrollo técnico y la autosuficiencia financiera de los organismos operadores del país, a través del incremento en su eficiencia global y la prestación de mejores servicios.

4.4 Impulsar el proceso de descentralización de funciones, programas y recursos que realiza la federación hacia los estados, municipios y usuarios para lograr un mejor manejo del agua.

5.7 Impulsar el desarrollo institucional de las dependencias y organismos que participan en el manejo del agua.

Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos

OBJETIVO 16. Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado para todos los hogares mexicanos, así como lograr un manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

16.1 Desarrollar, en coordinación con las instituciones pertinentes, los incentivos e instrumentos económicos que propicien la preservación de ríos, lagos, humedales, cuencas, acuíferos y costas del país, adecuando las concesiones a los volúmenes disponibles.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

1.3 Promover que los volúmenes concesionados estén acorde con la disponibilidad sustentable de las fuentes de abastecimiento.

3.3 Desarrollar los incentivos e instrumentos económicos que propicien la preservación de ríos, lagos, humedales, cuencas, acuíferos y costas del país.

3.6 Publicar la disponibilidad de agua en los acuíferos y cuencas del país.

3.8 Reglamentar el uso del agua en las principales cuencas y acuíferos del país.

3.15 Propiciar la preservación de los ecosistemas del país procurando mantener en los cauces los volúmenes que se requieren.

8.3 Revisar los esquemas recaudatorios en materia de aguas nacionales y particularmente de descargas de aguas residuales, para contribuir al saneamiento de las cuencas y acuíferos.

8.4 Fortalecer la aplicación de los mecanismos de control previstos en la ley y vigilar la adecuada utilización de las asignaciones y concesiones de aguas nacionales y permisos de descargas de aguas residuales para propiciar un adecuado manejo y preservación del agua.

Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos

OBJETIVO 16. Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado para todos los hogares mexicanos, así como lograr un manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

16.2 Impulsar la realización de obras de infraestructura, con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y del sector privado, para garantizar el abasto de agua potable y la prestación eficiente de los servicios de drenaje y alcantarillado, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de aquella que hoy carece de esos servicios.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

4.1 Incrementar los recursos presupuestales y financieros, y mejorar su distribución y aplicación en los proyectos de inversión del sector hidráulico.

4.4 Impulsar el proceso de descentralización de funciones, programas y recursos que realiza la federación hacia los estados, municipios y usuarios para lograr un mejor manejo del agua.

Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos

OBJETIVO 16. Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado para todos los hogares mexicanos, así como lograr un manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

16.3 Promover una mayor eficiencia en los organismos operadores de agua, con el fin de evitar pérdidas y alentar el uso óptimo de la infraestructura hidráulica.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

2.1 Fortalecer el desarrollo técnico y la autosuficiencia financiera de los organismos operadores del país, a través del incremento en su eficiencia global y la prestación de mejores servicios.

4.4 Impulsar el proceso de descentralización de funciones, programas y recursos que realiza la federación hacia los estados, municipios y usuarios para lograr un mejor manejo del agua.

5.1 Crear conciencia entre la población sobre la necesidad del pago y uso responsable y eficiente del agua.

5. 2 Informar oportuna y eficazmente a la población sobre la escasez del agua, los costos de proveerla, su uso responsable y su valor económico, sanitario, social y ambiental.

5.3 Impulsar programas de educación y comunicación para promover la cultura del agua.

5.7 Impulsar el desarrollo institucional de las dependencias y organismos que participan en el manejo del agua.

Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos

OBJETIVO 16. Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado para todos los hogares mexicanos, así como lograr un manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

16.4 Llevar a cabo las acciones necesarias para proteger a los centros de población y a las actividades productivas de los efectos causados por fenómenos hidrometeorológicos.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

1.4 Mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento las presas administradas por la CONAGUA.

6.1 Promover la reubicación de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo.

6.2 Proporcionar al Sistema Nacional de Protección Civil y a la población, información oportuna y confiable sobre la ocurrencia y evolución de los eventos meteorológicos e hidrometeorológicos severos.

6.3 Transformar, renovar y modernizar el Servicio Meteorológico Nacional y ampliar su cobertura de monitoreo.

6.4 Coadyuvar en el restablecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población en situaciones de emergencia.

6.5 Implantar las acciones de restauración y preservación en las partes altas de las cuencas, a fin de reducir escurrimientos y posibles afectaciones.

6.6 Realizar las acciones preventivas que permitan enfrentar en mejor forma los fenómenos hidrometeorológicos.

6.7 Mantener, conservar y ampliar la infraestructura hidráulica para la protección de centros de población y áreas productivas.

6.8 Promover programas de ordenamiento ecológico territorial en regiones que se encuentren en riesgo por eventos hidrometeorológicos.

6.9 Formular planes de prevención que permitan enfrentar en mejores condiciones los periodos de sequía y apoyar su implementación.

6.10 Fomentar en la población una cultura de prevención y atención de emergencias que incluyan información sobre las causas y efectos del cambio climático.

Eje 3. Igualdad de oportunidades

OBJETIVO 1. Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

1.3 Asegurar que los mexicanos en situación de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

2.4 Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en las comunidades rurales, induciendo la sostenibilidad de los servicios.

4.1 Incrementar los recursos presupuestales y financieros, y mejorar su distribución y aplicación en los proyectos de inversión del sector hidráulico.

4.4 Impulsar el proceso de descentralización de funciones, programas y recursos que realiza la federación hacia los estados, municipios y usuarios para lograr un mejor manejo del agua.

5.7 Impulsar el desarrollo institucional de las dependencias y organismos que participan en el manejo del agua.

Eje 3. Igualdad de oportunidades

OBJETIVO 3. Lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales.

3.2 Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional a través de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

3.10 Posicionar al agua y al ordenamiento territorial como elementos clave en el desarrollo del país.

3.13 Promover la elaboración del inventario nacional de humedales.

6.1 Promover la reubicación de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo.

6.8 Promover programas de ordenamiento ecológico territorial en regiones que se encuentren en riesgo por eventos hidrometeorológicos.

Eje 3. Igualdad de oportunidades

OBJETIVO 3. Lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales.

3.3 Prevenir y atender los riesgos naturales.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

6.1 Promover la reubicación de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo.

6.2 Proporcionar al Sistema Nacional de Protección Civil y a la población, información oportuna y confiable sobre la ocurrencia y evolución de los eventos meteorológicos e hidrometeorológicos severos.

6.3 Transformar, renovar y modernizar el Servicio Meteorológico Nacional y ampliar su cobertura de monitoreo.

6.4 Coadyuvar en el restablecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población en situaciones de emergencia.

6.5 Implantar las acciones de restauración y preservación en las partes altas de las cuencas, a fin de reducir escurrimientos y posibles afectaciones.

6.6 Realizar las acciones preventivas que permitan enfrentar en mejor forma los fenómenos hidrometeorológicos.

6.7 Mantener, conservar y ampliar la infraestructura hidráulica para la protección de centros de población y áreas productivas.

6.8 Promover programas de ordenamiento ecológico territorial en regiones que se encuentren en riesgo por eventos hidrometeorológicos.

6.9 Formular planes de prevención que permitan enfrentar en mejores condiciones los periodos de sequía y apoyar su implementación.

6.10 Fomentar en la población una cultura de prevención y atención de emergencias que incluyan información sobre las causas y efectos del cambio climático.

Eje 3. Igualdad de oportunidades

OBJETIVO 4. Mejorar las condiciones de salud de la población.

4.1 Fortalecer los programas de protección contra riesgos sanitarios.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

2.6 Mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones.

6.4 Coadyuvar en el restablecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población en situaciones de emergencia.

Eje 3. Igualdad de oportunidades

OBJETIVO 6. Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables.

6.1 Promover la salud reproductiva y la salud materna y perinatal, así como la prevención contra enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas, y otras enfermedades asociadas al rezago social que persiste en la sociedad.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

2.4 Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en las comunidades rurales, induciendo la sostenibilidad de los servicios.

2.5 Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en las comunidades urbanas, induciendo la sostenibilidad de los servicios.

2.6 Mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 1. Incrementar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento en el país.

1.1 Promover el desarrollo de la infraestructura necesaria para atender las necesidades existentes de servicios de agua potable y saneamiento en el país.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

2.1 Fortalecer el desarrollo técnico y la autosuficiencia financiera de los organismos operadores del país, a través del incremento en su eficiencia global y la prestación de mejores servicios.

2.2 Tratar las aguas residuales generadas y fomentar su reúso e intercambio.

2.4 Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en las comunidades rurales, induciendo la sostenibilidad de los servicios.

2.5 Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en las comunidades urbanas, induciendo la sostenibilidad de los servicios.

2.6 Mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones.

4.1 Incrementar los recursos presupuestales y financieros, y mejorar su distribución y aplicación en los proyectos de inversión del sector hidráulico.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 1. Incrementar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento en el país.

1.2 Incentivar una cultura del agua que privilegie el ahorro y uso racional de la misma en el ámbito doméstico, industrial y agrícola.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

1.1 Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas en coordinación con usuarios y autoridades locales.

1.2 Incentivar el intercambio de agua de primer uso por agua residual tratada.

1.6 Promover la reconversión de cultivos en función de la disponibilidad de agua y propiciar su valoración económica en el riego.

2.1 Fortalecer el desarrollo técnico y la autosuficiencia financiera de los organismos operadores del país, a través del incremento en su eficiencia global y la prestación de mejores servicios.

2.2 Tratar las aguas residuales generadas y fomentar su reúso e intercambio.

3.7 Fomentar las acciones encaminadas a reducir la demanda de agua.

3.8 Reglamentar el uso del agua en las principales cuencas y acuíferos del país.

4.3 Consolidar la investigación aplicada y la transferencia tecnológica.

5.1 Crear conciencia entre la población sobre la necesidad del pago y uso responsable y eficiente del agua.

5.2 Informar oportuna y eficazmente a la población sobre la escasez del agua, los costos de proveerla, su uso responsable y su valor económico, sanitario, social y ambiental.

5.3 Impulsar programas de educación y comunicación para promover la cultura del agua.

5.4 Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.

5.8 Consolidar la operación del Consejo Consultivo del Agua y del Comité Mexicano para el Uso Sustentable del Agua.

8.1 Establecer los mecanismos para llevar a cabo la medición de las aguas nacionales.

8.4 Fortalecer la aplicación de los mecanismos de control previstos en la ley y vigilar la adecuada utilización de las asignaciones y concesiones de aguas nacionales y permisos de descargas de aguas residuales para propiciar un adecuado manejo y preservación del agua.

8.5 Incrementar la presencia fiscal y administrativa entre contribuyentes de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, mediante la práctica de visitas domiciliarias, además de las revisiones fiscales de gabinete que se practican.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 1. Incrementar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento en el país.

1.3 Promover el desarrollo y difusión de tecnologías más efectivas y eficientes para la potabilización, uso y tratamiento del agua.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

1.1 Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas en coordinación con usuarios y autoridades locales.

2.1 Fortalecer el desarrollo técnico y la autosuficiencia financiera de los organismos operadores del país, a través del incremento en su eficiencia global y la prestación de mejores servicios.

2.2 Tratar las aguas residuales generadas y fomentar su reúso e intercambio.

3.4 Consolidar un sistema integral de medición de las diferentes componentes del ciclo hidrológico.

3.7 Fomentar las acciones encaminadas a reducir la demanda de agua.

4.3 Consolidar la investigación aplicada y la transferencia tecnológica.

7.3 Promover y apoyar la investigación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, en materia de medidas de adaptación ante el cambio climático.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 2. Alcanzar un manejo integral y sustentable del agua.

2.1 Fortalecer la autosuficiencia técnica y financiera de los organismos operadores de agua.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

2.1 Fortalecer el desarrollo técnico y la autosuficiencia financiera de los organismos operadores del país, a través del incremento en su eficiencia global y la prestación de mejores servicios.

4.4 Impulsar el proceso de descentralización de funciones, programas y recursos que realiza la federación hacia los estados, municipios y usuarios para lograr un mejor manejo del agua.

5.1 Crear conciencia entre la población sobre la necesidad del pago y uso responsable y eficiente del agua.

5.2 Informar oportuna y eficazmente a la población sobre la escasez del agua, los costos de proveerla, su uso responsable y su valor económico, sanitario, social y ambiental.

5.3 Impulsar programas de educación y comunicación para promover la cultura del agua.

5.7 Impulsar el desarrollo institucional de las dependencias y organismos que participan en el manejo del agua.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 2. Alcanzar un manejo integral y sustentable del agua.

2.2 Expandir la capacidad de tratamiento de aguas residuales en el país y el uso de aguas tratadas.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

1.2 Incentivar el intercambio de agua de primer uso por agua residual tratada.

2.2 Tratar las aguas residuales generadas y fomentar su reúso e intercambio.

3.2 Consolidar a la calidad del agua en la Gestión Integrada del Recurso Hídrico.

3.3 Desarrollar los incentivos e instrumentos económicos que propicien la preservación de ríos, lagos, humedales, cuencas, acuíferos y costas del país.

3.7 Fomentar las acciones encaminadas a reducir la demanda de agua.

4.1 Incrementar los recursos presupuestales y financieros, y mejorar su distribución y aplicación en los proyectos de inversión del sector hidráulico.

8.3 Revisar los esquemas recaudatorios en materia de aguas nacionales y particularmente de descargas de aguas residuales, para contribuir al saneamiento de las cuencas y acuíferos.

8.4 Fortalecer la aplicación de los mecanismos de control previstos en la ley y vigilar la adecuada utilización de las asignaciones y concesiones de aguas nacionales y permisos de descargas de aguas residuales para propiciar un adecuado manejo y preservación del agua.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 2. Alcanzar un manejo integral y sustentable del agua.

2.3 Promover el manejo integral y sustentable del agua desde una perspectiva de cuencas.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

3.1 Propiciar el equilibrio de las cuencas y acuíferos sobreexplotados.

3.2 Consolidar a la calidad del agua en la Gestión Integrada del Recurso Hídrico.

3.3 Desarrollar los incentivos e instrumentos económicos que propicien la preservación de ríos, lagos, humedales, cuencas, acuíferos y costas del país.

3.4 Consolidar un sistema integral de medición de las diferentes componentes del ciclo hidrológico.

3.5 Normar y promover la recarga de acuíferos.

3.6 Publicar la disponibilidad de agua en los acuíferos y cuencas del país.

3.7 Fomentar las acciones encaminadas a reducir la demanda de agua.

3.8 Reglamentar el uso del agua en las principales cuencas y acuíferos del país.

3.9 Elaborar y publicar los estudios de clasificación de cuerpos nacionales de atención prioritaria.

3.10 Posicionar al agua y al ordenamiento territorial como elementos clave en el desarrollo del país.

3.11 Eficientar la operación y manejo de los sistemas de presas del país.

3.12 Consolidar los esquemas de cooperación que permitan logar el manejo sustentable del agua en cuencas transfronterizas conforme a su reglamentación.

3.13 Promover la elaboración del inventario nacional de humedales.

3.14 Institucionalizar el proceso de planeación, programación, presupuestación y la aplicación obligatoria de los programas hídricos por cuencas prioritarias.

3.15 Propiciar la preservación de los ecosistemas del país procurando mantener en los cauces los volúmenes que se requieren.

4.5 Promover el cumplimiento del marco jurídico existente e impulsar el desarrollo de instrumentos que fortalezcan el buen uso y manejo sustentable del agua.

5.5 Consolidar la autonomía de gestión de los Consejos de Cuenca.

5.6 Consolidar la autonomía de gestión de los Órganos Auxiliares de los Consejos de Cuenca.

5.9 Apoyar a los sectores vulnerables (mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y personas con capacidades distintas) de la sociedad en el acceso y toma de decisiones en torno al recurso.

6.5 Implantar las acciones de restauración y preservación en las partes altas de las cuencas, a fin de reducir escurrimientos y posibles afectaciones.

8.1 Establecer los mecanismos para llevar a cabo la medición de las aguas nacionales.

8.4 Fortalecer la aplicación de los mecanismos de control previstos en la ley y vigilar la adecuada utilización de las asignaciones y concesiones de aguas nacionales y permisos de descargas de aguas residuales para propiciar un adecuado manejo y preservación del agua.

8.5 Incrementar la presencia fiscal y administrativa entre contribuyentes de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, mediante la práctica de visitas domiciliarias, además de las revisiones fiscales de gabinete que se practican.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 2. Alcanzar un manejo integral y sustentable del agua.

2.4 Propiciar un uso eficiente del agua en las actividades agrícolas que reduzca el consumo de líquido al tiempo que proteja a los suelos de la salinización.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

1.1 Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas en coordinación con usuarios y autoridades locales.

1.2 Incentivar el intercambio de agua de primer uso por agua residual tratada.

1.3 Promover que los volúmenes concesionados estén acorde con la disponibilidad sustentable de las fuentes de abastecimiento.

1.5 Impulsar el desarrollo y consolidación de las organizaciones de usuarios agrícolas.

1.6 Promover la reconversión de cultivos en función de la disponibilidad de agua y propiciar su valoración económica en el riego.

1.7 Ampliar la frontera agrícola de riego y temporal tecnificado en zonas con disponibilidad de agua previo ordenamiento territorial.

3.3 Desarrollar los incentivos e instrumentos económicos que propicien la preservación de ríos, lagos, humedales, cuencas, acuíferos y costas del país.

3.7 Fomentar las acciones encaminadas a reducir la demanda de agua.

3.8 Reglamentar el uso del agua en las principales cuencas y acuíferos del país.

4.1 Incrementar los recursos presupuestales y financieros, y mejorar su distribución y aplicación en los proyectos de inversión del sector hidráulico.

4.3 Consolidar la investigación aplicada y la transferencia tecnológica.

4.4 Impulsar el proceso de descentralización de funciones, programas y recursos que realiza la federación hacia los estados, municipios y usuarios para lograr un mejor manejo del agua.

5.1 Crear conciencia entre la población sobre la necesidad del pago y uso responsable y eficiente del agua.

5.2 Informar oportuna y eficazmente a la población sobre la escasez del agua, los costos de proveerla, su uso responsable y su valor económico, sanitario, social y ambiental.

5.3 Impulsar programas de educación y comunicación para promover la cultura del agua.

8.1 Establecer los mecanismos para llevar a cabo la medición de las aguas nacionales.

8.4 Fortalecer la aplicación de los mecanismos de control previstos en la ley y vigilar la adecuada utilización de las asignaciones y concesiones de aguas nacionales y permisos de descargas de aguas residuales para propiciar un adecuado manejo y preservación del agua.

8.5 Incrementar la presencia fiscal y administrativa entre contribuyentes de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, mediante la práctica de visitas domiciliarias, además de las revisiones fiscales de gabinete que se practican.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 3. Frenar el deterioro de las selvas y bosques en México.

3.1 Realizar programas de restauración forestal en todo el territorio nacional como esquema de conservación de ecosistemas.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

6.5 Implantar las acciones de restauración y preservación en las partes altas de las cuencas, a fin de reducir escurrimientos y posibles afectaciones.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 5. Integrar la conservación del capital natural del país con el desarrollo social y económico.

5.1 Impulsar la instrumentación de tecnologías más limpias y amigables con el medio ambiente entre los sectores productivos del país.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

1.1 Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas en coordinación con usuarios y autoridades locales.

2.2 Tratar las aguas residuales generadas y fomentar su reúso e intercambio.

4.3 Consolidar la investigación aplicada y la transferencia tecnológica.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 6. Garantizar que la gestión y la aplicación de la ley ambiental sean efectivas, eficientes, expeditas, transparentes y que incentive inversiones sustentables.

6.4 Asegurar la adecuada aplicación del marco jurídico por parte de la autoridad, así como garantizar el estricto cumplimiento de los ordenamientos jurídicos ambientales a través de acciones de inspección, vigilancia y reparación de daños.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

4.5 Promover el cumplimiento del marco jurídico existente e impulsar el desarrollo de instrumentos que fortalezcan el buen uso y manejo sustentable del agua.

8.4 Fortalecer la aplicación de los mecanismos de control previstos en la ley y vigilar la adecuada utilización de las asignaciones y concesiones de aguas nacionales y permisos de descargas de aguas residuales para propiciar un adecuado manejo y preservación del agua.

8.5 Incrementar la presencia fiscal y administrativa entre contribuyentes de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, mediante la práctica de visitas domiciliarias, además de las revisiones fiscales de gabinete que se practican.

8.6 Establecer mecanismos y herramientas de orientación y asistencia al contribuyente de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

8.7 Lograr una adecuada coordinación entre las instituciones relacionadas con las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

8.8 Impulsar campañas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas de los usuarios y contribuyentes de aguas nacionales.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 8. Lograr una estrecha coordinación e integración de esfuerzos entre las dependencias de la Administración Pública Federal, los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de la Unión para el desarrollo e implantación de las políticas relacionadas con la sustentabilidad ambiental.

8.2 Participar activamente en los esfuerzos internacionales en pro de la sustentabilidad ambiental.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

4.7 Participar en las deliberaciones y acciones en relación con el agua en el concierto internacional.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 11. Impulsar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático.

11.2 Desarrollar escenarios climáticos regionales de México.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

7.1 Evaluar los efectos del cambio climático en las variables del ciclo hidrológico.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 11. Impulsar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático.

11.3 Evaluar los impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en diferentes sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

7.2 Medir y evaluar los parámetros que inciden en el cambio climático.

7.3 Promover y apoyar la investigación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, en materia de medidas de adaptación ante el cambio climático.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 11. Impulsar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático.

11.4 Promover la difusión de información sobre los impactos, vulnerabilidad y medidas de adaptación al cambio climático.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

6.10 Fomentar en la población una cultura de prevención y atención de emergencias que incluyan información sobre las causas y efectos del cambio climático.

Eje 4. Sustentabilidad ambiental

Objetivo 13. Generar información científica y técnica que permita el avance del conocimiento sobre los aspectos ambientales prioritarios para apoyar la toma de decisiones del Estado mexicano y facilitar una participación pública responsable y enterada.

13.2 Ampliar la cooperación internacional en materia de investigación ambiental, que permita al país aprovechar los mecanismos de financiamiento existentes, que sirvan como complemento a los esfuerzos nacionales en este rubro.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

4.7 Participar en las deliberaciones y acciones en relación con el agua en el concierto internacional.

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Objetivo 3. Desarrollar una cultura cívico-política que promueva la participación ciudadana en el diseño y evaluación de las políticas públicas.

3.3 Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y promoverlos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

5.5 Consolidar la autonomía de gestión de los Consejos de Cuenca.

5.6 Consolidar la autonomía de gestión de los Órganos Auxiliares de los Consejos de Cuenca.

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Objetivo 4. Mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos.

4.1 Elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

8.6 Establecer mecanismos y herramientas de orientación y asistencia al contribuyente de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Objetivo 4. Mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos.

4.3 Profesionalizar el servicio público para mejorar el rendimiento de las estructuras orgánicas de la Administración Pública Federal.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

4.2 Mejorar la competitividad institucional mediante el fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera y tecnológica en todas las áreas de la Comisión Nacional del Agua.

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Objetivo 4. Mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos.

4.4 Adoptar un modelo de diseño del presupuesto basado en resultados que facilite la rendición de cuentas y genere los incentivos para que la Administración Pública Federal cumpla las metas planteadas.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

4.1 Incrementar los recursos presupuestales y financieros, y mejorar su distribución y aplicación en los proyectos de inversión del sector hidráulico.

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Objetivo 4. Mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos.

4.5 Evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

4.6 Mejorar el sistema de información estratégica e indicadores del sector hidráulico.

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Objetivo 5. Promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales en todos los ámbitos de gobierno.

5.5 Promover los mecanismos para que la información pública gubernamental sea clara, veraz, oportuna y confiable.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

4.6 Mejorar el sistema de información estratégica e indicadores del sector hidráulico.

5.2 Informar oportuna y eficazmente a la población sobre la escasez del agua, los costos de proveerla, su uso responsable y su valor económico, sanitario, social y ambiental.

8.2 Actualizar periódicamente los padrones de usuarios y contribuyentes de aguas nacionales.

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Objetivo 7. Contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para ampliar la vigencia de los valores y principios democráticos, las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como el desarrollo sustentable.

7.2 Incrementar la participación política de México en organismos y foros regionales promoviendo el Desarrollo Humano Sustentable.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

4.7 Participar en las deliberaciones y acciones en relación con el agua en el concierto internacional.

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Objetivo 7. Contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para ampliar la vigencia de los valores y principios democráticos, las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como el desarrollo sustentable.

7.3 Promover activamente el derecho internacional, las instituciones multilaterales, la codificación de las normas de convivencia internacional y la resolución pacífica de controversias como la mejor alternativa para el desarrollo de las relaciones entre los países.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

3.12 Consolidar los esquemas de cooperación que permitan lograr el manejo sustentable del agua en cuencas transfronterizas conforme a su reglamentación.

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Objetivo 7. Contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para ampliar la vigencia de los valores y principios democráticos, las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como el desarrollo sustentable.

7.4 Coordinar los esfuerzos del Gobierno Federal en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Principales estrategias del Programa Nacional Hídrico que se vinculan con la estrategia anterior:

4.7 Participar en las deliberaciones y acciones en relación con el agua en el concierto internacional.

Como puede apreciarse, cada estrategia del Programa Nacional Hídrico está vinculada con una o más estrategias del Plan Nacional de Desarrollo.

Finalmente, debe destacarse que para hacer realidad cada una de las metas del Programa, es indispensable el trabajo coordinado y armónico de las instituciones y organizaciones que inciden en el manejo y preservación del agua en nuestro país y en un contexto más amplio, de la sociedad en su conjunto.

El esfuerzo bien vale la pena porque se traducirá en mejores condiciones de vida para los habitantes, favorecerá el desarrollo económico y garantizará la preservación del medio ambiente, para beneficio de las generaciones actuales y futuras.

ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25 párrafos sexto y séptimo y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 32 bis fracciones I, II, XVII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción V, 9o., 16 fracción IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 79, 86, 87, 88, 98, 99 y 105 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente 2009, y 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental nacional, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad es un "asunto de Estado", y señala que será prioritario proteger la cobertura vegetal e incrementar la superficie bajo esquemas de protección y manejo sustentable, para coadyuvar en la atención a los problemas de marginación y pobreza, para así generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Por lo anterior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas mediante el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible busca impulsar procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable, que conlleven al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, mediante una propuesta de atención integral, considerando necesariamente la generación de oportunidades de manera equitativa a las mujeres y hombres como sujetos activos de dicho desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como uno de sus objetivos eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. Estableciendo como estrategias la construcción de políticas públicas con perspectiva de género, dar especial atención a las mujeres en pobreza y el fortalecimiento de vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y no discriminación de la mujer. Por lo anterior el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible impulsa acciones afirmativas con perspectiva de género como una estrategia para dar preferencia a las mujeres en el acceso a los apoyos del Programa y a favor de la igualdad de oportunidades, y

Que de conformidad con los artículos que establece la normatividad en la materia, es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instrumentar los mecanismos que aseguren que los subsidios serán entregados a sus destinatarios; y que serán ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan sus beneficios económicos y sociales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

Artículo 1. Presentación.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas reconoce la importancia de los servicios ecosistémicos que prestan a la sociedad las áreas protegidas, sus zonas de influencia y otras regiones prioritarias para la conservación. De esta forma el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible constituye un instrumento de la política pública que promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la participación directa y efectiva de la población local, en los procesos de gestión del territorio; en la apropiación de los recursos; la protección, manejo y restauración de los mismos; y de la valoración económica de los servicios ecosistémicos que éstos prestan a la sociedad, de forma tal que se generen oportunidades productivas alternativas y se contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes en el entorno de las áreas protegidas y otras modalidades de conservación.

Definiciones.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acciones afirmativas con perspectiva de género: Constituyen una estrategia para generar igualdad de oportunidades a las mujeres y garantizar su participación en el acceso, ejercicio y toma de decisiones de los apoyos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

Beneficiarios: Ejidos, comunidades, propietarios y usuarios, así como las sociedades y/o personas morales que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las leyes mexicanas, ubicados en los municipios de las Regiones Prioritarias previstas en el Anexo número 1 del presente Acuerdo.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

CONANP: La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

Comité de seguimiento: El conformado por los beneficiarios de los apoyos para estudios técnicos y cursos de capacitación de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Comité Pro-Obra: El conformado por los beneficiarios de los apoyos para proyectos comunitarios de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Identificación oficial: Preferentemente credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, licencia de manejo, en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, se podrá presentar una constancia de domicilio emitida por la autoridad local competente.

Lineamientos internos: Los Lineamientos Internos para la formulación y ejecución del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, los cuales estarán disponibles en la página de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx.

Prestador de servicios: Las instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación y personas físicas (validadas por la CONANP) que ofrezcan sus servicios para la realización de los estudios técnicos y/o impartición de cursos de capacitación.

PROCODES: El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

PROCODES de contingencia ambiental: Mecanismo del Programa para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas de las Regiones Prioritarias.

Propietario: Dueño o titular de derechos sobre tierras, aguas y otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Regiones Prioritarias.

Regiones Prioritarias: Las Areas Naturales Protegidas de competencia federal, sus zonas de influencia y aquellas regiones prioritarias para la conservación, previstas en el Anexo número 1 del presente Acuerdo.

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

Representante del Comité Pro-Obra: La instancia de representación elegida por los Beneficiarios.

Representante del Comité de Seguimiento: La instancia de representación elegida por los Beneficiarios.

Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Usuario: Permisionarios, concesionarios y grupos de hombres y/o mujeres organizados que realizan actividades, que promuevan la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Artículo 2. Objetivos.

2.1. General.

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres, hombres y con énfasis en la población indígena habitantes de las comunidades locales.

2.2. Objetivos específicos

- Promover el desarrollo sostenible de las comunidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas de cada región.
- Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las comunidades en las Regiones Prioritarias.

Artículo 3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

El PROCODES tendrá una aplicación nacional en los municipios de las Regiones Prioritarias, que se mencionan en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional podrá adicionar Regiones Prioritarias a las previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, cuando:

- Se establezcan nuevas Areas Naturales Protegidas de competencia federal.
- Se trate de regiones prioritarias para la conservación que la CONANP determine para dar cumplimiento al Programa Nacional de Areas Naturales Protegidas 2007-2012.

3.2. Población objetivo.

3.2.1. Sujetos elegibles.

Mujeres y hombres de los ejidos, comunidades, propietarios y usuarios ubicados en los municipios de las Regiones Prioritarias, así como las asociaciones que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las leyes mexicanas.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las presentes Reglas.

3.2.2. Restricciones.

No serán considerados como Beneficiarios del PROCODES a las administraciones públicas de la Federación, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, y del Distrito Federal, las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación.

3.3. Acceso a los apoyos.

3.3.1. Requisitos.

Los requisitos que los solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

I. Acrediten estar ubicados dentro de los municipios de las Regiones Prioritarias, esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:

- **Personas físicas**.- Identificación oficial.
- **Personas morales**.- Acta constitutiva vigente, comprobante de domicilio fiscal e identificación oficial del representante legal.
- **Grupos de propietarios o usuarios**.- Identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo.

II. Soliciten recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

III. Presenten su solicitud en los formatos establecidos en el Anexo número 3 de las presentes Reglas.

IV. En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto.

V.- En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios de tipo productivo, que se indican en numeral 3 fracción II del Anexo número 2 de las presentes Reglas, los solicitantes deberán presentar el estudio de factibilidad económica o plan de negocios, según corresponda, salvo en el caso de que el monto solicitado para el proyecto sea inferior al monto máximo considerado en el Anexo número 2 de las presentes Reglas para el concepto de “Estudios de factibilidad”.

3.3.2. Procedimientos de selección.

3.3.2.1. Solicitudes.

Los interesados presentarán y entregarán ante las oficinas de la CONANP la solicitud de apoyo en el formato establecido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, donde manifiesten su conformidad de participación y el concepto de apoyo que solicitan. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, que se establece en el Numeral 3.3.1 de las presentes Reglas, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las presentes Reglas y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles, se le tendrá por desistido de su solicitud.

3.3.2.2. Dictamen.

La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

Criterio específico	Puntos
Estudios Técnicos	
El estudio es determinante para definir actividades productivas sostenibles en la Región Prioritaria.	4
El estudio tiene la finalidad de fortalecer un proyecto productivo en la Región Prioritaria.	3
El estudio promueve la identificación de acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias.	2
El estudio en su elaboración promueve un acceso equitativo a mujeres, hombres y grupos indígenas.	2
El estudio beneficia a las mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	1
Proyectos comunitarios	
El proyecto y/o acciones promueven la conservación de la zona núcleo, zona de protección o zonas de alta biodiversidad de la Región Prioritaria.	4
El proyecto y/o acciones cuentan con recursos económicos complementarios de otras instancias.	3
El proyecto o acciones cuentan con un estudio de factibilidad, estudio de mercado o plan de negocios.	3
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son mujeres	2
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son indígenas	2
El proyecto y/o acciones benefician a mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	2
El proyecto y/o acciones mejoran las condiciones de producción de las comunidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.	1
Cursos de capacitación	
El curso o taller tiene la finalidad de fortalecer algún proyecto productivo sostenible.	4
El curso o taller promueve acciones de educación para la conservación.	3
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son indígenas	2
El curso y/o taller beneficia a mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	2
El curso o taller promueve la formación de promotores locales para la conservación y gestión del desarrollo sostenible.	1

Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes se establecerá un orden de prioridad, definido por el puntaje alcanzado y por concepto de apoyo.

Con base en el orden de prioridad resultante de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, la CONANP autorizará la ejecución de los diferentes conceptos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria, y hasta agotarla.

En caso de existir una ampliación de recursos al Programa, o cancelación por parte de los beneficiarios de algún concepto de apoyo autorizado, estos recursos se asignarán a las solicitudes dictaminadas restantes, de acuerdo con la calificación obtenida hasta agotar el total de solicitudes económica y técnicamente viables o, en su caso, fortalecer los proyectos o acciones autorizadas.

3.3.2.3. Criterios generales de desempate.

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyos, que estén dentro de un mismo concepto y en el mismo orden de prioridad, la CONANP asignará los recursos conforme a los siguientes criterios en este orden de prelación:

a) Solicitudes que incorporen una mayor participación de mujeres y/o indígenas.

b) Solicitudes que beneficien a grupos de escasos recursos.

c) Solicitudes que involucren a un mayor número de Beneficiarios.

d) Solicitudes más económicas.

Si después de la aplicación de estos criterios existen solicitudes con la misma calificación la CONANP autorizará los apoyos de acuerdo a las fechas de entrega de las solicitudes, considerando como sujetas de apoyo a las que se hayan presentado primero. Se considera como entregado cuando no existan correcciones a la solicitud.

3.3.2.4. Autorización.

La CONANP autorizará y asignará los diferentes conceptos de apoyo y emitirá los oficios de aprobación correspondientes.

Para cada concepto de apoyo, la CONANP suscribirá el convenio de concertación con el Beneficiario de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de los Beneficiarios.

Previo a la firma del convenio de concertación, para el caso de proyectos comunitarios el Beneficiario se obliga a:

a) Conformar un Comité Pro-Obra, integrado por un presidente, tesorero y secretario, quienes serán electos por los propios Beneficiarios para representarlos, salvo en el caso de ser Propietario, y entregar a la CONANP el acta por el que se conforma dicho Comité.

b) Entregar a la CONANP, en el caso de que el proyecto comunitario lo requiera, los permisos o autorizaciones ambientales vigentes aplicables al tipo de proyecto aprobado, expedidos por la autoridad competente.

c) Entregar a la CONANP copia de la CURP, salvo en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

Asimismo, y previo a la firma del convenio de concertación, para el caso de estudios técnicos y cursos de capacitación el Beneficiario se obliga a:

a) Conformar un Comité de seguimiento, el cual deberá estar integrado por un presidente, tesorero y un secretario, quienes serán electos por los propios Beneficiarios para representarlos, salvo en el caso de ser Propietario, y entregar a la CONANP el acta por el que se conforma dicho Comité.

b) Acordar con la CONANP la definición del Prestador de Servicios responsable de los cursos de capacitación o estudio técnico, según corresponda.

c) Entregar a la CONANP copia de la CURP, salvo en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

3.3.2.5. Forma de pago.

Para proyectos comunitarios, la CONANP pagará los recursos a los Beneficiarios con base en lo dispuesto en el convenio de concertación que se suscriba, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, atendiéndose los aspectos siguientes:

I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación de las obras o acciones que hayan sido autorizadas.

II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de las obras, cabalmente documentado por los Beneficiarios, y de las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de la CONANP.

III. Las notas o recibos originales de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario.

Con la finalidad de asegurar la calidad de los estudios técnicos y cursos de capacitación, así como garantizar una eficiente y eficaz aplicación de los recursos, la CONANP pagará al Beneficiario los recursos establecidos en el convenio de concertación tripartita que para tal efecto se celebre, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, atendiéndose los aspectos siguientes:

I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación del estudio técnico o curso de capacitación que haya sido autorizado.

II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de los trabajos, cabalmente documentados por el Prestador de Servicios ante el Beneficiario y éste a su vez ante el personal de la CONANP.

III. Las notas o recibos originales de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).

3.4.1 Tipo de apoyo

Los apoyos del PROCODES se otorgarán para los conceptos siguientes:

I. Estudios técnicos: Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las comunidades en las Regiones Prioritarias.

II. Proyectos comunitarios: Establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.

III. Cursos de capacitación: Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación.

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos conceptos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

A fin de promover la equidad en el acceso y beneficios del PROCODES, en el caso de proyectos comunitarios y cursos de capacitación, en los que exista la participación de mujeres, los Beneficiarios podrán disponer de hasta un 10% del monto total aportado por la CONANP, para el financiamiento de acciones afirmativas con perspectiva de género, mismas que deberán especificarse en el expediente técnico del proyecto comunitario y ficha técnica del curso de capacitación.

3.4.2 Montos máximos y mínimos

Para el presente ejercicio fiscal se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada Beneficiario hasta por $2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo número 2 de las presentes Reglas, y se cuente con la disponibilidad de recursos del Programa.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 20% como máximo para la ejecución de estudios técnicos y capacitación comunitaria, y al menos un 76% para la ejecución de los proyectos comunitarios.

La CONANP podrá destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los apoyos para el PROCODES de contingencia ambiental, cuyos protocolos de asignación serán definidos en los Lineamientos internos. Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos conceptos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

3.5. Participantes.

3.5.1. Ejecutores.

Los ejecutores del PROCODES serán las Direcciones Regionales de la CONANP y sus Direcciones de Area Natural Protegida correspondientes, quienes brindarán asistencia técnica a los Beneficiarios para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad para la Dirección de Area Natural Protegida será en todos los casos referida a las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen con los ejidos, comunidades, propietarios y usuarios localizados dentro del área natural protegida y su zona de influencia respectiva.

La operación de las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen en áreas naturales protegidas que no cuenten con Director, y en aquellas regiones prioritarias para la conservación que no cuenten con decreto de área natural protegida, serán responsabilidad directa de la Dirección Regional de la CONANP correspondiente.

3.5.2. Instancia normativa.

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la CONANP, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de lo no previsto en las presentes Reglas, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP.

Artículo 4. Difusión y Operación

4.1. Difusión.

La CONANP emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel estatal y en las páginas de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx y de la Secretaría: www.semarnat.gob.mx, la convocatoria dirigida a los Beneficiarios, conforme al formato previsto en el Anexo número 2-BIS de las presentes Reglas, a fin de que presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos del PROCODES. Asimismo, podrá difundirlo en lugares públicos que garanticen el acceso equitativo a mujeres y hombres, a través de los medios de comunicación que estén a su alcance.

4.2. Actividades y plazos.

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos del PROCODES, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

Actividad	Plazo, límite o periodo
Publicación de convocatorias a nivel estatal	A más tardar el día 15 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Recepción de solicitudes	20 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	El día 20 hábil, contado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
Notificación de documentación incompleta o correcciones a la solicitud	Hasta 3 días hábiles contados a partir del día que se recibe la solicitud.
Corrección de solicitud o entrega de documentación faltante	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante.
Dictamen técnico y económico	En un plazo de hasta 10 días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Notificación de resultados a los solicitantes	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes.
Publicación de resultados en la página electrónica establecida en Internet www.conanp.gob.mx	Hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.

En caso de que existan recursos adicionales para el PROCODES, la CONANP emitirá la convocatoria correspondiente, lo anterior siempre y cuando la ejecución de las acciones no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan las actividades y plazos establecidos en el presente numeral.

4.2. Derechos, obligaciones y sanciones.

4.2.1. Derechos de los beneficiarios:

I. Recibir los apoyos que les hayan sido asignados de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.3.2.5. de las presentes Reglas y en los términos que se prevean en el convenio de concertación correspondiente.

II. Recibir asistencia técnica de la CONANP desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.

III. Suscribir para el caso de proyectos comunitarios, a través del Comité Pro-Obra, propietario o usuario el convenio de concertación previsto en el Anexo 3 de las presentes Reglas, con la CONANP.

IV. Suscribir para el caso de estudios técnicos y cursos de capacitación, a través del Comité de Seguimiento, el convenio de concertación tripartita previsto en el Anexo 3 de las presentes Reglas, entre el Beneficiario, la CONANP y el Prestador de Servicios que realizará el estudio o impartirá el curso de capacitación.

4.2.2. Obligaciones de los beneficiarios:

I. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres de la localidad en los cursos de capacitación, los estudios técnicos y en los proyectos comunitarios objeto de apoyo.

II. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos comunitarios, ante las autoridades competentes, así como atender lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

III. Recibir y administrar los recursos y conservar por un periodo de cinco años los documentos originales que comprueben la aplicación de los recursos otorgados a los conceptos de apoyo autorizados.

IV. Destinar los apoyos obtenidos exclusivamente al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados de conformidad con el convenio de concertación respectivo.

V. Ejecutar los trabajos del proyecto comunitario que haya sido autorizado, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos que para tal efecto señale la CONANP.

VI. Llenar y suscribir junto con la CONANP, los Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas y Fichas de Información General, así como las actas de entrega-recepción de todas las acciones objeto de apoyo.

VII. Tratándose de proyectos comunitarios es obligación del Beneficiario garantizar la operación del mismo para los fines para los cuales fue apoyado por el lapso que se especifique en el acta de entrega recepción.

VIII. Tratándose de los cursos de capacitación deberá garantizar su asistencia al mismo y reportar ante la CONANP, si el curso no se llevó a cabo en tiempo y forma por el Prestador de Servicios.

IX. En el caso de los estudios técnicos deberá participar en su elaboración y dar su visto bueno a la entrega del mismo.

4.2.3. Sanciones.

La CONANP procederá a suspender o cancelar los recursos, cuando los Beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

I. Incumplir con lo previsto en el convenio de concertación celebrado para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.

II. Incumplir las condiciones que dieron origen a su elección como Beneficiarios.

III. No entregar a la CONANP la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones apoyadas con los recursos del Programa.

IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la CONANP o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos acordados.

V. Desviar los recursos que les hayan sido otorgados.

VI. Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos objeto de apoyo.

VII. Incurrir en prácticas discriminatorias hacia grupos de mujeres o indígenas de la localidad en el acceso a los beneficios del Programa, y

VIII. Incumplir cualquier otra obligación prevista en las presentes Reglas y en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos.

La CONANP, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior procederá con base en lo siguiente:

I. Suspender temporalmente el pago de los recursos, por el plazo que se estime pertinente para que los responsables corrijan las omisiones o irregularidades detectadas en las causas a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VII y VIII del párrafo anterior de las presentes Reglas.

II. Cancelar el pago de los recursos en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones V y VI del párrafo anterior de las presentes Reglas, así como notificar a las Dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento y la sanción impuesta en que incurrió el Beneficiario, y serán excluidos de futuros apoyos de esta naturaleza por parte de la CONANP.

Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

4.3. Coordinación institucional.

Con la finalidad de coordinar acciones para la promoción y difusión del PROCODES y complementar los programas a cargo de la Secretaría, la CONANP se apoyará en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales. La CONANP podrá suscribir convenios de colaboración con las Secretarías de Turismo, de Reforma Agraria, de Desarrollo Social, de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional Forestal, entre otras, para la coordinación de acciones, proyectos y recursos. En todos los casos, la asignación de recursos de estas dependencias se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

4.4. Ejecución.

4.4.1. Gasto de operación.

La CONANP podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados, así como para la contratación de la evaluación externa del Programa, estos recursos no serán mayores al 4% (cuatro por ciento) del presupuesto autorizado al otorgamiento de apoyos del PROCODES en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

4.4.2. Acta de entrega-recepción.

Para cada uno de los proyectos comunitarios, estudios técnicos y cursos de capacitación terminados se procederá a elaborar un acta de entrega-recepción entre la CONANP y el Beneficiario, por conducto del Comité Pro-Obra, Comité de Seguimiento, propietario o usuario según corresponda, según Anexo número 3 de las presentes Reglas.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de las acciones y proyectos, y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma. Es responsabilidad de la CONANP su resguardo.

4.4.3. Cierre de ejercicio.

La ejecución de los proyectos comunitarios, así como los estudios técnicos y cursos de capacitación apoyados no podrán rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fueron autorizados.

4.4.4. Recursos no devengados.

Los recursos del ejercicio del PROCODES que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normativa establecida para ello.

Artículo 5. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos que la Federación otorga al PROCODES podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso, por el Organo Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

Artículo 6. Evaluación.

6.1. Interna.

La evaluación interna de los apoyos de PROCODES se llevará a cabo con base en los indicadores de gestión y de eficiencia que se determinen entre la CONANP y la Secretaría de la Función Pública, además de los indicadores de resultados desagregados por sexo y población indígena. Estos indicadores estarán disponibles en el sitio de Internet www.conanp.gob.mx a más tardar el primer día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

6.2. Externa.

La CONANP dispondrá la realización de una evaluación externa del Programa a través de la entidad evaluadora que se designe de acuerdo a la legislación aplicable a la materia. El resultado final de dicha evaluación deberá estar disponible en el año inmediato siguiente al de la aplicación de los apoyos.

Artículo 7. Transparencia.

7.1. Rendición de Cuentas

La CONANP dará amplia difusión al PROCODES a nivel nacional. Desarrollará una base de datos que contendrá al menos datos generales de los beneficiarios, su ubicación, concepto de apoyo y monto, incluyendo el cumplimiento en el avance de metas respectivo. Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en Internet: www.conanp.gob.mx, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los expedientes de los diferentes conceptos de apoyo estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de los ejecutores del Programa, de conformidad con lo que se indica en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilice la CONANP, para este programa durante su ejercicio, deberá incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

7.2. Contraloría social.

La contraloría social la conforman los Beneficiarios con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PROCODES fomentando acciones que transparenten la operación del programa.

Las acciones a fomentar por parte de la contraloría social serán las siguientes:

a. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.

b. Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.)

c. Promover la participación de la sociedad civil en acciones de contraloría social

d. Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

e. Apoyar la supervisión de los trabajos e informar a la CONANP, en su caso, las irregularidades detectadas

Artículo 8. Quejas y denuncias.

Cualquier persona podrá presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos y la aplicación de estas Reglas, ante las siguientes instancias, según corresponda:

I. Organo Interno de Control en la Secretaría, ubicado en avenida San Jerónimo número 458, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal.

II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o al 01 54 80 20 22 en la Ciudad de México).

III. La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 54 49 70 10, correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) anteriormente Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2007.

TERCERO.- En los subsecuentes ejercicios fiscales la CONANP podrá emitir la publicación de las convocatorias a que se refiere el punto 4.1. de las presentes Reglas, para el acceso a los apoyos del PROCODES durante el último trimestre del ejercicio fiscal previo.

CUARTO.- Los gobiernos estatales y municipales podrán acordar con la CONANP las aportaciones de recursos adicionales para los diferentes conceptos de apoyo del PROCODES previstos en el Anexo número 2 de las presentes Reglas. Estos recursos podrán destinarse a cubrir el porcentaje del costo total del concepto de apoyo que deben aportar los Beneficiarios previsto en el mencionado Anexo. En este supuesto, la CONANP suscribirá un Acuerdo de Coordinación con el orden de gobierno correspondiente, en el cual se especificarán los alcances y responsabilidades de ambas partes. En todos los casos, la asignación de recursos se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

Dado en la Ciudad de México, a veintitrés de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ANEXO No. 1

RELACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES PRIORITARIAS

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
REGION PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE	BAJA CALIFORNIA	ARCHIPIELAGO DE SAN LORENZO	Ensenada
		BAHIA DE LOS ANGELES-CANAL DE BALLENAS Y SALSIPUEDES	Ensenada
		CONSTITUCION DE 1857	Ensenada, Tecate
		COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE	Ensenada
		ISLA GUADALUPE	Ensenada
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Ensenada
		ISLAS DEL PACIFICO DE BAJA CALIFORNIA	Ensenada
		SIERRA DE SAN PEDRO MARTIR	Ensenada
		VALLE DE LOS CIRIOS	Ensenada
	BAJA CALIFORNIA SUR	BAHIA DE LORETO	Loreto
		CABO PULMO	Los Cabos
		CABO SAN LUCAS	Los Cabos
		COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE	Mulegé.
		EL VIZCAINO	Mulegé
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	La Paz, Mulegé
		LAGUNA SAN IGNACIO	Mulegé
		OASIS DE BAJA CALIFORNIA SUR	Los Cabos, La Paz, Loreto, Mulegé
		SIERRA LA LAGUNA	La Paz, Los Cabos
		ZONA MARINA DEL ARCHIPIELAGO DE ESPIRITU SANTO	La Paz
		ARCHIPIELAGO DE REVILLAGIGEDO	Los Cabos
REGION NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	Mexicali
	SINALOA	EL FUERTE	El Fuerte
		AGIAMBAMPO-BACOREHUIS	Ahome
		ALTATA-ENSENADA DE PABELLONES	Culiacán, Navolato
		COMPLEJO LAGUNAR TOPOLOBAMPO	Ahome
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Angostura, Ahome, Guasave, Navolato, Culiacán, Rosario, Mazatlán
		LA GUASIMA	Concordia
		LAGUNA SAN IGNACIO-NAVACHSITE-MACAPULE	Guasave
		MESETA DE CACAXTLA	San Ignacio, Mazatlán
		MARISMAS NACIONALES	Escuinapa, Rosario
		EL PALMITO	Concordia
		BAHIA DE SANTA MARIA	Angostura, Navolato
		SANTUARIO EL VERDE CAMACHO	Mazatlán, Rosario
		SISTEMA LAGUNARIO HIZACHE-CAIMANERO	Mazatlán, Rosario
	SONORA	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 018 COLONIAS YAQUIS.	Bacoachi, Nacozari de García, Bavispe, Bacerac, Arizpe, Banamichi, Cumpas, Villa Hidalgo, Huachineras, Huásabas, Huepac, Baviacora, Moctezuma, Granados, Bacadehuachi, Nacori Chico, Divisaderos, Tepache, San Pedro de la Cueva, Sahuaripa, Villa Pesqueira, Soyopa, Bacanora, Arivechi, Mazatán, La Colorada, San Javier, Onavas, Yécora, Rosario Tesopaco, Suaqui Grande, Guaymas, Bácum, Cajeme, Quiriego y Navojoa
		ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco
		AGIAMBAMPO-BACOREHUIS	Huatabampo
		ARIBABI	Imuris
		BAHIA DE LOBOS	San Ignacio Río Muerto
		BAVISPE	Bacadehuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Huachinera, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García, Villa Hidalgo, Huasabas, Agua Prieta, Santa Cruz, Granados.

		EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles
		EL SOLDADO	Guaymas
		GUAIMA	Guaymas, Hermosillo.
		HUMEDALES DEL DELTA DEL RIO COLORADO	San Luis Río Colorado
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Guaymas, Hermosillo, Pitiquito, Benito Juárez, Etchojoa, Cajeme, Huatabampo.
		ISLA SAN PEDRO MARTIR	Hermosillo
		SIERRA BACHA DE LOS COMCA´AC	Pitiquito, Hermosillo
		SIERRA DE ALAMOS -RIO CUCHUJAQUI	Alamos
		SIERRA DE MAZATAN	Ures, Mazatán
		YAVAROS – MORONCARIT	Huatabampo.
REGION NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL	CHIHUAHUA	TUTUACA	Temósachic, Guerrero, Matachic
		CASCADA DE BASASEACHIC	Ocampo
		PAPIGOCHIC	Ocampo, Bocoyna, Carichi, Guerrero
		CAMPO VERDE	Casas Grandes, Madera
		SIERRA TARAHUMARA	Carichi, Balleza, Guachochi, Bocoyna, Urique, Guadalupe y Calvo, Batopilas, Morelos, Nonoava, San Francisco de Borja, Guerrero, Maguarichi
		CUMBRES DE MAJALCA	Chihuahua y Riva Palacio
		CERRO DE MOHINORA	Guadalupe y Calvo
		JANOS	Janos
		MEDANOS DE SAMALAYUCA	Juárez, Guadalupe
		MADERA	Madera
	DURANGO	LA MICHILIA	Mezquital, Súchil,
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Mezquital, Nombre de Dios, Poanas, Súchil, Vicente Guerrero,
		PUEBLO NUEVO Y SAN DIMAS	Pueblo Nuevo, San Dimas
	ZACATECAS	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Apozol, Atolinga, Benito Juárez, Chalchihuites, Fresnillo, Genaro Codina, Huanusco, Jerez, Jiménez de Teul, Juchipila, Moyahua de Estrada, Mezquital del Oro, Monte Escobedo, Sombrerete, Nochistlán de Mejía, Susticancán, Tabasco, Teul de González Ortega, Tepechitlán, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Villanueva,
		SIERRA DE ORGANOS	Sombrerete
REGION NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL	CHIHUAHUA	CAÑON DE SANTA ELENA	Manuel Benavides, Ojinaga
		MAPIMI	Jiménez
		RIO BRAVO DEL NORTE	Ojinaga, Manuel Benavides
	DURANGO	MAPIMI	Tlahualillo, Mapimí
	COAHUILA	LOS NOVILLOS	Acuña
		EL TARAY	Arteaga
		GORRION DE WORTHEN	Saltillo
		MADERAS DEL CARMEN	Acuña, Múzquiz, Ocampo
		MAPIMI	Francisco I. Madero, Sierra Mojada
		CUATROCIENEGAS	Cuatrociénegas
		OCAMPO	Ocampo
		RIO SABINAS	Progreso, Juárez, San Juan de Sabinas, Sabinas, Guerrero, Múzquiz
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 004 DON MARTIN	Candela, Cuatrociénegas Castaños, Juárez, Lamadrid, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sacramento, Zaragoza
		SIERRA DE ARTEAGA	Arteaga, Ramos Arizpe, General Cepeda.
		RIO BRAVO DEL NORTE	Ocampo, Acuña

	GUANAJUATO	GOGORRON	San Felipe
	NUEVO LEON	CUMBRES DE MONTERREY	Allende García, San Pedro Garza García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago
		CUEVA DE LA BOCA	Santiago
		CERRO DE LA SILLA	Juárez, Guadalupe y Monterrey
		EL SABINAL	Cerralvo
		SAN ANTONIO-PEÑA NEVADA	Arramberi, Galeana, General Zaragoza; Iturbide, Rayones, Linares, Doctor Arroyo.
	SAN LUIS POTOSI	SIERRA DEL ABRA TANCHIPA	Ciudad Valles, Taquín
		EL POTOSI	Río Verde, Ciudad Fernández, Santa María del Río.
		SIERRA DE ALVAREZ	Armadillo de los Infante, Zaragoza, San Nicolás Tolentino
		SIERRA LA MOJONERA	Vanegas
		TAMPAMOLON	Coxcatlán, San Antonio, Tampamolón Corona
		GOGORRON	Villa de Reyes, Santa María del Río
	TAMAULIPAS	EL CIELO	Gómez Farías, Llera, Ocampo, Jaumave, Nuevo Morelos, Antiguo Morelos.
		SAN ANTONIO-PEÑA NEVADA	Guemez, Jaumave; Maquihuana.
		SIERRA TAMAULIPAS	Abasolo, Casas, Soto La Marina, Aldama, Llera, González.
		SIERRA DEL ABRA TANCHIPA	El Mante, Antiguo Morelos
	ZACATECAS	SIERRA LA MOJONERA	Concepción del Oro, Melchor Ocampo, Mazapil.
REGION OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO	AGUASCALIENTES	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, San José de Gracia
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 001 PABELLON	Pabellón de Arteaga, Calvillo, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia
	COLIMA	EL JABALI	Cómala
		LAS HUERTAS	Cómala
		SIERRA DE MANANTLAN	Cómala, Minatitlán, Villa de Alvarez
		NEVADO DE COLIMA	Cómala, Cuahutémoc
		PLAYAS BOCA DE APIZA, EL CHUPADERO Y EL TECUANILLO	Tecomán
		COLUTLAN	Armería
	GUANAJUATO	LAGUNA DE YURIRIA	Yuriria, Salvatierra, Valle de Santiago
		LAGO DE CUITZEO	Acambaro
	JALISCO	ISLAS MARIETAS	Puerto Vallarta
		NEVADO DE COLIMA	Apotlán, Zapotlán el Grande, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo, San Gabriel
		SIERRA DE MANANTLAN	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, El Grullo, El Limón, Toliman, Tuxcacuesco, Zapotitlán de Vadillo
		BOSQUE LA PRIMAVERA	El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan,
		SIERRA DE QUILA	Cocula, San Martín de Hidalgo, Tecolotlán, Tenamaxtlán
		LAGUNA DE SAYULA	Zacoalco de Torres, Teocuitatlán de Corona, Atoyac, Sayula, Amacueca, Techaluta
		CHAMELA-CUIXMALA	La Huerta
		BAHIA DE VALLARTA	Puerto Vallarta
		OJO DE AGUA DEL CUERVO	Talpa de Allende

		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Ahualco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atenguillo, Ayutla, Bolaños, Chimaltitan, Colotlán, Cuautla, Guachinango, Hostotipaquillo, Huejucar; Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mascota, Mezquitic, Mixtlán, Puerto Vallarta, Villa Gurerrero, Villa de Hidalgo, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste, Tequila, Tomatlán, Totatiche, Yahualica de González, Cabo Corrientes.
		BARRANCA DEL RIO SANTIAGO	Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo, Cuquío, Acatic, Zapopan, Tonalá, Tepatitlán de Morelos, Guadalajara, Juanacatlán, El Salto
	ESTADO DE MEXICO	MARIPOSA MONARCA	Donato Guerra, Ixtapan del Oro, El Oro, San Felipe del Progreso, Santo Tomás, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria
	MICHOACAN	MARIPOSA MONARCA	Angangueo, Aporo, Contepec, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Senguío, Tlalpujahua, Tuxpan, Zitácuaro
		PUREPECHA	Charapan, Cheran, Chilchota, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Periban, Los Reyes, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro
		ZICUIRAN-INFIERNILLO	Arteaga, Tumbiscatio, La Huacana, Churumuco
		TANCITARO	Uruapan, Nuevo Parangaricutiro, Periban, Tancitaro
		LAGO DE CUITZEO	Cuitzeo, Santa Ana Maya, Zinapecuaro, Queréndaro, Huandacareo, Chucándiro, Copándaro, Alvaro Obregón.
		MEXIQUILLO – MARUATA - COLOLA	Aquila.
		BARRANCA DE CUPATIIZIO	Uruapan
		CERRO DE GARNICA	Hidalgo y Queréndaro
		INSURGENTE JOSE MA. MORELOS	Charo y Tzitzio
	NAYARIT	ISLAS MARIETAS	Bahía de Banderas, Compostela
		ISLA ISABEL	San Blas, Santiago Ixcuintla,
		DONA MARINA DE ISLA ISABEL	San Blas, Santiago Ixcuintla
		ISLAS MARIETAS	Bahía de Bandera
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Del Nayar, Ruíz, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic
		MARISMAS NACIONALES	Tecuala, Acaponeta, Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Rosamorada.
		SIERRA DE VALLEJO	Compostela, Bahía de Banderas
		ISLAS MARIAS	San Blas, Santiago Ixcuintla
		SAN CRISTOBAL, LA TOVARA Y SINGAYTA	San Blás
		SINGAYTA - LA TOVARA - LOS NEGROS	San Blás
	ZACATECAS	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 001 PABELLON	Cuauhtémoc, Genaro Codina, Guadalupe, Villanueva, Ojo Caliente
REGION CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO	DISTRITO FEDERAL	SISTEMA LACUSTRE EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO	Xochimilco
		EL TEPOZTECO	Milpa Alta
		EL TEPEYAC	Gustavo A. Madero
		INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	Cuajimalpa
		CERRO DE LA ESTRELLA	Iztapalapa
		CUMBRES DEL AJUSCO	Tlalpan
		DESIERTO DE LOS LEONES	Cuajimalpa, Alvaro Obregón
		EL HISTORICO DE COYOACAN	Coyoacán
		FUENTES BROTANTES DE TLALPAN	Tlalpan
		LOMAS DE PADIERNA	Magdalena Contreras y Alvaro Obregón

	GUERRERO	EL VELADERO	Acapulco de Juárez
		GENERAL JUAN N. ALVAREZ	Chilapa de Alvarez
		COSTA GRANDE	Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José Maria Izazaga, Coyuca de Benítez, José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, La Unión de Isidro Montes de Oca
		ALTO BALSAS	Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Copalillo, Huitzuco de los Figueroa, Taxco de Alarcón
		CHICHILA	Taxco de Alarcón
		CARRIZAL	Leonardo Bravo
		GRUTAS DE CACAHUAMILPA	Pilcaya, Taxco de Alarcón.
		MONTAÑA	Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpuyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Copalillo, Copanatoyac, Cualac, Chilapa de Alvarez, Huamuxtitlán, Malinaltepec, Metlatonoc, Olinala, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlan, Zapotitlan Tablas, Acatepec, San Luis Acatlán, Ilialtenco
	GUANAJUATO	SIERRA GORDA	Xichú, Atarjea, San Luis de la Paz, Victoria y Santa Catarina
	HIDALGO	VALLE DEL MEZQUITAL	Alfajayucan, Cardonal, Chapulhuacán, Ixmiquilpan, Jacala de Ledesma, La Misión, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tepehuacan de Guerrero, Tlahuiltepa, Zimapán
		BARRANCA DE METZTITLAN	Atotonilco el Grande, Acatlan, Eloxochitlan, Huasca de Ocampo, Metepec, San Agustín Metzquititlán, Metztitlán, Zacualtipan de Angeles, Cardonal
		LAGUNA DE METZTITLAN	Eloxochitlan, Metztitlán
		LAGUNA DE TECOCOMULCO	Tepeapulco, Apan, Cuautepec de Hinojosa
		EL CHICO	Atotonilco el Grande, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto
		TULA	Tula de Allende
		LOS MARMOLES	Jacala de Ledezma, Zimapán y Nicolás Flores
	ESTADO DE MEXICO	IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Amecameca, Atlauatla, Ecatzingo, Tlalmanalco, Chalco, Ixtapaluca, Texcoco, Ixtapaluca, Ozumba
		ZOQUIAPAN Y ANEXAS	Chalco, Ixtapaluca
		LAGUNAS DE ZEMPOALA	Ocuilán
		NEVADO DE TOLUCA	Almoloya de Juárez, Amanalco de Becerra, Calimaya, Coatepec de Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria Zinacantepec
		CIENEGAS DEL LERMA	Lerma, Santiago Tianguistengo, Almoloya del Río, Calpulhuac, San Mateo Atenco, Metepec, Texcalyacac.
		CUENCAS DE LOS RIOS VALLE DE BRAVO (AMANALCO), MALACATEPEC, TILOSTOC, Y TEMASCALTEPEC	Valle de Bravo, Amanalco de Becerra, Colorines, Santo Tomás, Temaxcatepec, Villa de Allende, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Villa Victoria.
		INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	Ocoyoacac y Huixquilucan.
		DESIERTO DEL CARMEN O DE NIXCONGO	Tenancingo
		MOLINO DE FLORES NETZAHUALCOYOTL	Texcoco
		SACROMONTE	Amecameca

	MORELOS	SIERRA DE HUAUTLA	Amacuzac, Chichinautzin, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tlaquiltenango
		CORREDOR BIOLOGICO-CHICHINAUTZIN	Atlatlahucan Cuernavaca, Jiutepec, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Tepoztlan, Huitzilac
		EL TEPOZTECO	Tepoztlán
		LAGUNAS DE ZEMPOALA	Huitzilac
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Tétela del Volcán
	OAXACA	TEHUACAN-CUICATLAN	Asunción Nochixtlan, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Cosoltepec, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatipam, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cues, San Juan Tepeuxila, San Martín Toxpalan, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Cantaros Coxcaltepec, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santa Catarina Zapoquila, Santa Maria Apazco, Santa Maria Ixcatlan, Santa Maria Pápalo, Santa Maria Tecomavaca, Santa Maria Texcatitlan, Santiago Apoala, Santiago Chazumba, Santiago Huauclilla, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teotitlan de Flores Magon, Tepelmeme Villa de Morelos, Valerio Trujado
	PUEBLA	IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Domingo Arenas, Huejotzingo, San Nicolas de Los Ranchos, San Salvador el Verde, Santa Rita Tlahuapan, Tochimilco, San Felipe Teotlalcingo, Tianguismanalco, Calpan, Atlixco, Chiautzingo,
		ZOQUIAPAN Y ANEXAS	Tlahuapan
		MALINCHE	Acajete, Amozoc, Puebla, Tepatlaxco
		TEHUACAN- CUICATLAN	Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Caltepec, Coxcatlan, Coyomeapan, Chapulco, Juan N. Méndez, Cañada Morelos, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlan, Santiago Miahuatlan, Tecamachalco, Tehuacan, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Yehualtepec, Zapotitlan, Zinacatepec, Zoquitlan
	QUERETARO	SIERRA GORDA	Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller,
		EL CIMATARIO	Querétaro, Corregidora, Huimilpan
		PRESA JALPAN	Jalpan de Serra
	TLAXCALA	MALINCHE	Cuaxomulco, Chiautempan Santana, Huamantla, Ixtenco, Mazatecochco de José Maria Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Acuamanala de Miguel Hidalgo, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolocholco San Luis, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Papalotla de Xicohtencatl, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Nanacamilpa de Mariano Arista, Calpulpan

REGION PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO	CAMPECHE	LAGUNA DE TERMINOS	
		ISLA AGUADA	Carmen, Champoton, Palizada
		CHENKAN	Carmen
	HIDALGO	CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA	Acaxochitlán, Cuautepec de Hinojosa
	PUEBLA	CAÑON DEL RIO BLANCO	Esperanza, Cañada de Morelos
		CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicotepec, Zacatlán, Zihuateutla
		PICO DE ORIZABA	Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Tlachichuca
		SIERRA NORTE	Ahuacatlán, Amistlán, Atlequizayan, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Hermenegildo Galeana, Huachinango, Huehuetla, Hueyapan, Huetlalpan, Huitzilan de Serdan,Ixtacamaxtitlan, Ixtepec, Jonotla, Nauzontla, Olintla, San Felipe Tepatlan, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tepeyahualco, Tetela de Ocampo, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Xicotepec, Xochiapulco, Xochitlan de Vicente Suarez, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Mendez, Zutla, Zongonzotla, Zoquiapan.
	TABASCO	CAÑON DEL USUMACINTA	Tenosique
		PANTANOS DE CENTLA	Centla, Jonuta, Macuspana
	TAMAULIPAS	LAGUNA MADRE Y DELTA DEL RIO BRAVO	Matamoros, San Fernando, Soto La Marina
		RANCHO NUEVO	Aldama y Santo La Marina
		SIERRA DE TAMAULIPAS	Aldama, Casas, González, Llera, Soto La Marina
		SIERRA DE SAN CARLOS	Burgos, Cruillas, Jiménez, Linares, San Carlos, San Nicolás, Villagrán
	VERACRUZ	LOS TUXTLAS	Angel R. Cabada, Hueyapan de Ocampo, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez
		MANGLARES Y HUMEDALES DE LA LAGUNA DE SONTECOMAPAN	Catemaco
		LA MANCHA Y EL LLANO	Actopan
		SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO	Alvarado, Antón Lizardo, Boca del Río, Veracruz, Vega de Alatorre.
		PICO DE ORIZABA	Calcahualco, Coscomatepec, Mariano Escobedo, La Perla
		COFRE DE PEROTE	Acajete, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacan de los Reyes, Xico, Perote, Las Vigas de Ramírez.
		SISTEMA LAGUNAR ALVARADO	Alvarado, Acula, Ignacio de la Llave, Ixmatlahuacan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan
		SISTEMA ARRECIFAL LOBOS-TUXPAN	Tuxpan, Tamiahua
		UXPANAPA	Jesús Carranza, Uxpanapa y Las Choapas
		LAGUNA DE TAMIAHUA	Tampico Alto, Ozuluama, Tamiahua, Tamalin.
		CAÑON DEL RIO BLANCO	Orizaba, Ixtaczoquitlan, Nogales, Camerino Z. Mendoza, Maltrata, Aquila, Río Blanco, Acultzingo, Soledad Atzompa, Huilopan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo.
		SIERRA DEL TOTONACAPAN	Coyutla, Filomeno Mata, Mecatlán, Coahuitlán, Coxquihui, Chumatlán, Espinal y Zozocolco, Gutiérrez Zamora, Tecolutla, Coatzintla, Cazones, Poza Rica, Vega de Alatorre.

REGION FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR	CHIAPAS	MONTE CIELO	Tuxtla Gutiérrez
		EL SILENCIO	Ciudad Hidalgo
		MONTES AZULES	Las Margaritas, Ocosingo, Maravilla Tenejapa, Marquez de Comillas, Benemérito de las Américas
		BONAMPAK	Ocosingo
		METZABOK	Ocosingo
		NAHA	Ocosingo
		PALENQUE	Palenque
		COMUNIDAD LACANDONA	Ocosingo
		CASCADAS DE AGUA AZUL	Tumbala, Chilón y Salto de Agua
		LA ENCRUCIJADA	Acapetahua, Huixtla, Mazatan, Villa Comaltitlan, Mapastepec, Pijijiapan
		LACAN-TUN	Ocosingo
		YAXCHILAN	Ocosingo
		CHANKIN	Ocosingo
		EL TRIUNFO	Acacoyagua, Siltepec, Angel Albino Corzo, La Concordia, Mapastepec, Pijijiapan, Villa Corzo, Monte Cristo de Guerrero, Escuintla
		LA SEPULTURA	Arriaga, Tonalá, Villaflores, Villa Corzo, Cintalapa, Jiquipilas
		SELVA EL OCOTE	Berriozabal, Ocozocuautla de Espinosa, Tecpatán de Mezcalapa, Cintalapa, Jiquipilas
		LAGUNAS DE MONTE BELLO	La Independencia, La, Trinitaria
		CAÑON DEL SUMIDERO	Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, San Fernando, Osumacinta, Soyalo, Ixtapa
		FRAILESCANA	Villa Corzo, La Concordia, Villaflores, Tonalá, Pijijiapan, Jiquipilas, Angel Albino Corzo.
		PUEBLO VIEJO	Villa las Rosas.
		PUERTO ARISTA	Tonalá
		VOLCAN TACANA	Cacahoatan, Unión Juárez, Tapachula
	GUERRERO	TIERRA COLORADA	Cuajinicuilapa
	OAXACA	ISTMO OAXAQUEÑO	Santa Maria Chimalapa, San Miguel Chimalapa, Asunción Ixtaltepec, Juchitán de Zaragoza, San Pedro Comitancillo, El Barrio de la Soledad, San Juan Guichicovi, San Juan Cotzocon, Ciudad Ixtepec, Santo Domingo Tehuantepec, Marias Romero de Avendaño, Santo Domingo Petapa, San Juan Mazatlán, Santa María Guienagati, Santiago Lachiguiri, Guevea de Humboldt, San Miguel Tenango, Santiago Yaveo, Magdalena Tlacotepec, Salina Cruz, Santa María Mixtequilla, Santiago Laollaga
		CHINANTLA	Ayotzintepec, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, Ojitlán, Sochiapan, San Pedro Yólox, Santa María Jacatepec, Santiago Comaltepec, Santiago Jocotepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Bautista Tuxtepec, San Miguel Soyaltepec, San José Tenango, Acatlán de Perez Figueroa Nuevo Soyaltepec. San Felipe Jalapa de Díaz.
		COSTA DE OAXACA	Santiago Tapextla, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Jamiltepec, San Pedro Mixtepec Distrito 22, Santa Ma. Colotepec, Santo Domingo de Morelos, Santa María Tonameca, Santa María Huazolotitlan, San Pedro Pochutla

		HUATULCO	Santa Maria Huatulco, San Pedro Pochutla, San Miguel del Puerto
		CUENCAS Y CORALES DE LA ZONA COSTERA DE HUATULCO	Santa Maria Huatulco
		PLAYA CAHUITAN	Santiago Tapextla
		BOQUERON DE TONALA	Santo Domingo Tonalá
		PLAN DE SAN LUIS	Matías Romero
		COPALITA	San Bartolomé Loxicha, Santiago Xanica, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Mixtepec Distrito 26, San Juan Ozolotepec, Pluma Hidalgo.
		BARRA DE LA CRUZ	Santiago Astata
		MORRO AYUTA Y PLAYA GRANDE	San Pedro Huamelula
		YAGUL	Tlacolula de Matamoros, Mitla, Santa Ana del Valle, Teotitlán del Valle, Villa de Díaz Ordaz, San Pablo Villa de Mitla.
		LAGUNAS DE CHACAHUA	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
		MIXTECA	Calihuala, Fresnillo de Trujano, Guadalupe Ramírez, Huajuapam de León, Maríscala de Juárez, Ixpantepec Nieves, San Agustín Atenango, San Andrés Tepetlapa, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Ihualtepec, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Zacatepec, San Mateo Nejapam, San Miguel Ahuehuetitlan, San Miguel Amatitlan, San Nicolás Hidalgo, San Simón Zahuatlan, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Tacache de Mina, Santiago Ayuquililla, Santiago Tamazola, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Tonala, Santos Reyes Yucuna, Santos Reyes Tepejillo, Silacayoapam, Zapotitlan Lagunas, Zapotitlan Palmas, Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Chazumba, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santiago Cacaloxtepec, Tlacotepec Plumas, Asunción Cuyotepeji, Santa María Camotlán, Santiago Huajolotitlán, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, San Francisco Teopan, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Suchixtepec, San Juan Diuxi, San Juan Teposcolula, San Miguel Achiutla, San Pedro Tidaa, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Santiago Ihuitlan Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Tilantongo, Santiago Teotongo.
		YAUTEPEC-ISTMO	San. Carlos Yautepec, Sta. Maria Ecatepec, Nejapa de Madero, San Pedro Tepalcatepec, Santo Domingo Tehuantepec, San Pedro Huamelula, Magdalena Tequisistlán, San Miguel Tenango, Asunción Tlacolulita, Santa María Quiegolani, San Bartolo Yautepec, San Juan Quiotepec, San Pedro Yolox, Santiago Comaltepec, Santa Catarina Ixtepeji, San Pablo Macuitianguis, San Juan Atepec, Santa María Jaltianguis, San Pedro Yaneri San Idelfonso Villalta.

		SIERRA NORTE	Sta. Ma. Huitepec, Xiacui, Ixtlán, Zoquiapan, Capulalpam de Méndez, San Juan Tepeuxila, Santiago Camotlán, San Juan Petlapa, Roayaga, San Miguel Quetzaltepec. Santa Catarina Lachatao, San Bartolomé Zoogocho.
		CERRO DE LAS FLORES	Guevea de Humboldt, Santa Maria Guienagati, Santiago Lachiguiri
		BENITO JUAREZ	Oaxaca de Juárez, San Agustín Etla, San Andrés Huayapam, San Pablo Etla, Tlalixtac de Cabrera, San Andrés Ixtlahuacan, Santo Domingo Tomaltepec, San Felipe Tejalapam, San Sebastián Tutla, San Juan Bautista Guelache, San Juan del Estado, San Francisco Teliixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Magdalena Apasco, Villa de Zaachila.
		EL TULE	Santa María El Tule, Rojas de Cuauhtemoc, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Tetipac, San Bartola Coyotepec, San Agustin de las Juntas, San Antonio de la Cal.
	PUEBLA	MIXTECA	Acatlan, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Axutla, Cohetzala, Chiautla, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Guadalupe, Huehuetlan El Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Petlalcingo, Piaxtla, San Jeronimo Xayacatlan, San Miguel Ixitlan, San Pablo Anciano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecomatlan, Tehuitzingo, Teotlalco, Tulcingo, Xayacatlan de Bravo, Xicotlan
		KOLIJKE	Zihuatéutla
REGION PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO	CAMPECHE	CALAKMUL	Calakmul, Hopelchen
		LOS PETENES	Hecelchakan, Tenabo, Campeche, Calkini
		RIA CELESTUN	Calkini
	QUINTANA ROO	COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES, PUNTA CANCUN, PUNTA NIZUC	Benito Juárez, Isla Mujeres
		ISLA CONTOY	Isla Mujeres
		YUM BALAM	Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas
		ARRECIFE DE PUERTO MORELOS	Benito Juárez
		BANCO CHINCHORRO	Othon P. Blanco
		ARRECIFES DE XCALAK	Othon P. Blanco
		UAYMIL,	Othon P. Blanco, Solidaridad
		BALA'AN K'AAX	Othon P. Blanco, José María Morelos
		ARRECIFES DE SIAN KA' AN	Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad
		SIAN KA' AN	Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad,
		PLAYA TORTUGUERA X'CACEL-X'CACELITO	Solidaridad
		OTOCH MA'AX YETEL KOOH	Solidaridad, Lázaro Cardenas
		ARRECIFES DE COZUMEL	Cozumel
		TIBURON BALLENA	Lázaro Cárdenas, Islas Mujeres
		ISLA COZUMEL	Cozumel
		TULUM	Felipe Carrillo Puerto
		MANGLARES DE NICHUPTE	Benito Juárez
	YUCATAN	RIA LAGARTOS	Río Lagartos, Tizimín, San Felipe
		EL PALMAR	Hunucmá
		RIA CELESTUN	Celestún, Maxcanú y Holocho
		ARRECIFE ALACRANES	Progreso
		DZILAM	Dzilam de Bravo, San Felipe
		SAN JUAN BAUTISTA Y SACNICTE	Ticul, Oxcutzcab
		KABAH	Santa Elena
		LAGUNAS DE YALAHAU	Homún, Huhí, Sotuta, Tekit
		DZIBILCHALTUN	Mérida
		OTOCH MA'AX YETEL KOOH	Valladolid, Chemax

ANEXO No. 2

CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS

1.- PROCODES de contingencia ambiental: Estos recursos se destinarán para el establecimiento y apoyo de brigadas comunitarias de carácter regional para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas. Con estos apoyos se podrán cubrir los costos de la capacitación específica y calificada, la remuneración y la cobertura contra riesgos de los participantes, así como el equipamiento, renta de maquinaria pesada y compra de insumos necesarios para los trabajos de prevención, atención y restauración de contingencias ambientales.

El establecimiento de las brigadas comunitarias incluye las siguientes tres fases:

Fase I: Capacitación y aplicación de medidas de prevención: Consiste en un proceso de formación de capacidades locales sobre el comportamiento de las contingencias ambientales y la ejecución de actividades seguras y efectivas en la prevención y atención de las citadas contingencias. Posterior a la capacitación, la brigada comunitaria realizará labores de prevención para reducir y/o evitar los impactos negativos a los ecosistemas en las Regiones Prioritarias.

Fase II Atención a Contingencias: Consiste en la ejecución de acciones y operativos necesarios para enfrentar el desarrollo o presencia de contingencias ambientales en las Regiones Prioritarias, así como el establecimiento de rutas de escape y el levantamiento de información sobre sitios y superficies afectadas.

Fase III. Restauración y rehabilitación: En esta fase la brigada comunitaria ejecutará acciones que favorezcan la recuperación y el restablecimiento de las condiciones propicias para la evolución y continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas que hayan sido afectados por una contingencia ambiental.

2.- Estudios Técnicos: Los recursos se otorgarán para los estudios técnicos que se relacionen con las actividades siguientes:

I. Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional: La elaboración o actualización de un programa de desarrollo a nivel comunitario y/o microrregional que contemple un diagnóstico social, ambiental y productivo y un programa de manejo de recursos naturales para el corto y mediano plazos, podrá incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de los requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006.

II. Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales: Estudios para la elaboración de ordenamientos territoriales participativos tanto terrestres como marinos, cuyo propósito es reordenar de manera participativa el uso de sus recursos naturales, a fin de contribuir a orientar los procesos productivos y sociales hacia el desarrollo sustentable, podrá incluir estudios para el ordenamiento de pesquerías.

III. Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales: Consiste en los trabajos necesarios para evaluar y monitorear la situación ecológica de los recursos naturales, así como la elaboración de planes de manejo para el aprovechamiento sustentable de las diferentes especies terrestres y marinas. Podrá incluir estudios para el monitoreo de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.

IV. Estudios de factibilidad: Elaboración de un estudio para la determinación de la viabilidad técnica, financiera y económica para la realización de obras ecoproductivas, así como el desarrollo de planes de negocios. Puede incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de incubadoras de negocios, estudios de diversificación productiva y de mercado. Podrá incluir los costos destinados a cubrir el proceso de certificación de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006, ante el Organismo de Certificación acreditado.

3.- Proyectos Comunitarios: Los recursos se otorgarán para los proyectos comunitarios que se relacionen con las actividades siguientes y que, en el caso de Areas Naturales Protegidas, no se contraponga con los lineamientos establecidos en los Programas de Conservación y Manejo correspondientes, en los casos que se tengan:

I Conservación y restauración de ecosistemas

a) Cultivos de cobertura: Consiste en el establecimiento de una cubierta vegetal mediante la siembra de cultivos de rápido crecimiento y de preferencia con especies nativas, como leguminosas fijadoras de nitrógeno para las áreas agrícolas y cultivos forrajeros para las áreas de uso pecuario que cubra totalmente el suelo. Puede incluir el establecimiento de áreas productoras de semillas para apoyar la expansión de estos proyectos.

b) **Establecimiento de barreras vivas:** Es la siembra de plantas arbóreas, arbustivas, gramíneas o pastos, maguey, nopal y otras que se establecen en los bordos de las terrazas o en los linderos de las parcelas. Es recomendable la utilización de plantas nativas de fácil reproducción para el uso, de manera inmediata, por los productores.

c) **Establecimiento de barreras o cortinas rompevientos:** Es el establecimiento de líneas de árboles y arbustivas (líneas principal, secundaria y accesoria) para disminuir los riesgos de erosión por el viento y de acame de las plantas. En el uso agrícola, se alinean a la orilla de las parcelas orientadas para contrarrestar la fuerza de los vientos dominantes en cada región;

d) **Centros de cultura para la conservación:** Consiste en la construcción y equipamiento de infraestructura para el establecimiento de centros de interpretación ambiental, parques temáticos, locales para llevar a cabo actividades de educación ambiental, senderos interpretativos, áreas de eclosión y museos comunitarios.

e) **Construcción de represas:** Comprende la construcción de presas de gaviones, piedra acomodada, morillos, derivadoras, enramadas, o mampostería de tamaños diversos. Asimismo, incluye los trabajos de remoción de malezas, arbustos y azolves de los taludes. Así como las obras de rehabilitación y restitución de las características hidráulicas originales de las obras.

f) **Construcción de terrazas:** Consiste en el trazo y construcción de bordos siguiendo las curvas de nivel para la formación de terrazas de banco (base angosta o base ancha) o de formación sucesiva, que se combinan con el establecimiento de muros de piedra acomodada o muros vivos mediante la plantación de material vegetativo para proteger y estabilizar los bordos.

g) **Prácticas mecánicas:** Comprende las actividades que se realizan con implementos agrícolas tales como arados, subsoladores, hojas niveladoras, retroexcavadoras, aditamentos especiales, etc. o mano de obra, que consisten en realizar movimientos de tierra, con el fin de disminuir los escurrimientos superficiales y evitar la erosión en terrenos con pendiente. Las prácticas que incluye este rubro son la construcción de bordos, zanjas o acequias de absorción, curvas a nivel, canales de desfogue de escurrimientos, ollas de agua y jagüeyes para el almacenamiento de agua.

h) **Plantaciones forestales:** Consiste en los trabajos de cajeteo, podas sanitarias y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, así como la apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales.

i) **Enriquecimiento de acahuales:** Consiste en el establecimiento dentro de los acahuales de especies maderables y no maderables, para leña, medicinales y condimentarias o forrajeras con la finalidad de acelerar su capacidad de contención de deterioro de los recursos naturales.

j) **Reforestación:** Consiste en la restauración y conservación de los ecosistemas degradados, su biodiversidad y la productividad de los mismos a través de la plantación y utilización de especies útiles en terrenos descubiertos de vegetación, así como aquellos que estén en procesos de deterioro.

k) **Saneamiento de ecosistemas:** Incluirá actividades de monitoreo de especies indicadoras de la salud de los ecosistemas y sus poblaciones, así como de limpieza submarina, limpieza de playas, arrecifes, islas y canales de navegación, instalación y mantenimiento de boyeo de protección.

l) **Confinamiento y disposición final de residuos sólidos:** Consiste en la limpieza de sitios a través de la recolección y transporte de los desechos sólidos para su disposición final en rellenos sanitarios y/o el reciclaje de los mismos, puede incluir la construcción y equipamiento de centros de acopio, así como la renta de maquinaria pesada y de vehículos terrestres necesarios para las acciones de limpieza, recolección y transporte.

m) **Restauración del hábitat:** Consiste en recuperar la vocación natural de los ecosistemas degradados, puede incluir la reintroducción de especies nativas de flora y fauna silvestre del hábitat en cuestión, así como la "remoción o extracción" de las especies exógenas que hayan sido introducidas a estos ecosistemas. Asimismo, podrá incluir todos aquellos trabajos de desazolve de humedales, lagunas, ríos, limpieza de esteros y de aguajes.

n) **Protección de arrecifes e islas:** Consiste en el establecimiento de obras para la protección de los arrecifes e islas tales como rompeolas y/o barreras artificiales, señalización, establecimiento y mantenimiento de sistemas de boyeo, y limpieza de arrecifes e islas. Podrá incluir el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de los arrecifes y las islas.

o) **Protección de playas de anidación de tortugas marinas:** Consiste en el establecimiento de obras para la protección de las playas en donde anidan tortugas marinas como puede ser señalización, limpieza de playas. Podrá incluir el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de la tortuga marina.

p) **Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas:** Comprende las actividades de campo necesarias para evitar la presencia de incendios forestales, estas podrán ser: el manejo de materiales combustibles, construcción y mantenimiento de brechas corta fuego, líneas negras, podas, chaponeo, aclareo, construcción de torres de observación y quemas prescritas. También podrá incluir la compra de equipo para las labores de prevención y control de incendios forestales.

q) **Monitoreo y conservación de especies:** Incluye actividades para el monitoreo, seguimiento, protección y vigilancia de especies y poblaciones de importancia ecológica. Podrá incluir equipamiento para la toma de datos, equipo de campismo, pago de guías locales y de asistencia técnica especializada para la capacitación de los beneficiarios.

r) **Plantas artesanales para tratamiento de aguas residuales:** Consiste en la construcción y equipamiento de plantas menores para el tratamiento de aguas negras y grises que contemplen su tratamiento sectorizado, a fin de prevenir la contaminación de fuentes y cuerpos de agua. Podrá incluir la construcción de letrinas ventiladas de doble cámara, letrina multrum, tanque séptico, lagunas de estabilización, filtros intermitentes de arena y lecho de hidrófilas.

II Productivos

Para la autorización de los proyectos productivos el Beneficiario deberá contar con el estudio de factibilidad económica o el plan de negocios correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

a. **Proyectos ecoturísticos:** Podrá incluir la delimitación de un área con potencial turístico, el establecimiento de obras de infraestructura y equipamiento para el cumplimiento de las medidas y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo con base en la NMX-AA-133-SCFI-2006. Podrá incluir la construcción de cabañas, servicios básicos, equipamiento, acondicionamiento de senderos interpretativos y veredas, la infraestructura de servicios y operación, instalación de plataformas flotantes; producción de material de difusión y promoción del proyecto. Podrá incluir la compra de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.

b. **Establecimiento de unidades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMA):** Consiste en la construcción de infraestructura para el establecimiento de una UMA extensiva, que comprende la delimitación del espacio utilizando los accidentes geográficos y la construcción de obras para la atracción, cuidado y reproducción de las especies silvestres tales como bordos, acequias, jagüeyes, bancos de alimentos, invernaderos, viveros, corrales, áreas de anidación, áreas de incubación, centros de acopio, cuartos fríos, casetas de vigilancia y torres de observación. Podrá apoyarse el establecimiento de UMA de carácter intensivo, siempre y cuando los productos de ésta se destinen además de, a la comercialización, a la repoblación para el manejo del hábitat, puede incluir la compra del equipamiento necesario para su operación y de ejemplares reproductores para el establecimiento de la UMA.

c. **Establecimiento de plantaciones agroforestales:** Consiste en la apertura de cepas y plantación de especies forestales (maderables y no maderables) y/o frutales en líneas intercaladas con espacio para la siembra de cultivos agrícolas y especies forrajeras tales como pastos y leguminosas nativas.

d. **Establecimiento de viveros y huertos comunitarios:** Consiste en la delimitación y preparación del terreno, establecimiento de platabandas, camas, canales, medias sombras, bodega, equipamiento, para la germinación y reproducción de especies nativas forestales, maderables y no maderables, hortícolas, frutales, ornamentales, medicinales y cultivos de plantación. Podrá apoyarse el establecimiento de jardines botánicos.

e. **Talleres para la transformación de recursos naturales:** Es la construcción y equipamiento de locales donde se realicen la transformación de los recursos naturales para su venta, puede incluir talleres para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, maderas y otras fibras naturales para la producción de artesanías y manualidades.

f. **Establecimiento de apiarios:** Consiste en la adquisición y equipamiento de colmenas, adquisición de abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel. Podrá incluir el establecimiento de plantaciones de especies melíferas.

g. **Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña:** Consiste en la construcción de diferentes modelos de estufas, fogones y calderos así como el sistema de chimeneas o ventilación. Podrá incluir el establecimiento de plantaciones dendroenergéticas de rápido crecimiento.

h. **Construcción de obras para el manejo y captación del agua:** Consiste en la nivelación y los trazos de terreno, así como la construcción de una plantilla de cimentación, el armado de una estructura de acero y revestimiento de cemento para la captación, manejo y almacenamiento de agua.

i. **Atracadero para embarcaciones menores:** Consiste en la construcción de atracaderos fijos o flotantes construidos con diversos materiales. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y el equipamiento de las mismas.

j. **Cuarto frío:** Consiste en la construcción y rehabilitación de un cuarto frío para almacenar productos pesqueros a base de losa de cimentación de concreto, los muros, techo y piso se acondicionarán con un aislante térmico. Incluye la construcción de mesas de trabajo e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, esta última considera un equipo de refrigeración con motor eléctrico y compresor.

k. **Plantas para procesamiento primario:** Son obras para el tratamiento primario y sanitario de los productos pesqueros capturados como son naves de incubación, plantas desconchadoras de moluscos y bivalvos, postas acuícolas, plantas productoras de jaiba mudada, plantas clasificadoras de camarón, plantas para el procesamiento de productos marinos. Podrá apoyarse la compra de maquinaria y equipo para los procesos señalados, así como la construcción de casetas de vigilancia.

l. **Instalación de artes de cultivos marinos:** Comprende la construcción de corrales para maricultivos, líneas de fondo para bolsas ostrícolas, instalación de líneas largas suspensoras, canastas de neftier, compra de semilla y juveniles, así como la compra de alimento para los maricultivos e insumos para su operación.

m. **Jaulas para captura y cría de peces:** Comprende la construcción y equipamiento de jaulas e infraestructura para la captura y cría de especies dulceacuícolas y marinas. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas, así como la compra de alimento, alevines, juveniles e insumos para su operación.

n. **Estanquería rústica**: Consiste en la construcción de estanques de longitudes diversas, construidos con muros de mampostería o con bordería de tierra compactada, los que alojarán estructuras de vaciado y control de niveles, para el desarrollo de la acuacultura. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines de especies nativas, insumos para su operación.

o. **Estanquería de geomembrana:** Consiste en el establecimiento de módulos para la engorda de peces nativos de importancia comercial, construidos de una membrana impermeable y malla metálica. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines e insumos para su operación.

p. **Centros de producción y reproducción acuícola:** Consiste en la construcción de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de módulos para la producción y reproducción de especies nativas con potencial acuícola. Podrá incluir la compra de alevines o juveniles, alimentos y equipamiento para su operación.

q. **Recuperación de suelo para uso productivo:** Comprende los trabajos de limpia de áreas agrícolas y/o potreros, fertilización, incorporación de mejoradores del suelo y el establecimiento de cultivos agrícolas y pastos, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de los suelos. Se hará énfasis en la incorporación de arbustivas locales combinadas con pastizales y leguminosas nativas. Podrá incluir la construcción de corrales para la estabulación o semiestabulación del ganado.

4.- Cursos de capacitación: En materia de cursos de capacitación los recursos apoyarán el desarrollo de cursos, talleres teórico-prácticos y eventos de capacitación, en torno a los siguientes conceptos:

I. **Gestión:** Cursos o talleres teórico-prácticos que permiten a los Beneficiarios incrementar sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación y gestión que les permita participar más exitosamente en los procesos de aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, estos cursos podrán ser:

a. Metodologías para la gestión y planeación participativa comunitaria para el desarrollo sostenible.

b. Conocimiento y aplicación de herramientas y metodologías para monitoreo y evaluación participativa.

c. Formación de promotores comunitarios para el monitoreo biológico y manejo de fauna.

d. Fortalecimiento de la organización social.

e. Administración y gestión de proyectos productivos.

f. Capacitación en resolución de conflictos.

g. Formulación de proyectos comunitarios para mujeres y grupos indígenas.

h. Equidad de género y desarrollo sustentable.

i. Fortalecimiento de comités comunitarios y regionales de participación.

j. Formación de redes comunitarias para la conservación.

k. Capacitación para el desarrollo e integración de cadenas productivas.

l. Comercialización de productos finales, intermedios y servicios.

II. Aplicación de nuevas tecnologías: Cursos o talleres para la adopción o mejoramiento de tecnologías productivas de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:

a) Agricultura sustentable y reconversión productiva.

b) Operación de viveros.

c) Conservación y uso sustentable del suelo.

d) Conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

e) Técnicas para la recuperación de recursos forestales maderables y no maderables.

f) Producción acuícola y pesquera.

g) Huertos y viveros comunitarios.

h) Operación de empresas ecoturísticas.

i) Manejo integral del fuego.

j) Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza.

k) Restauración de áreas degradadas.

l) Elaboración de compostas, estercoleros y lombricompostas.

m) Cultivo y manejo de plantas silvestres medicinales.

n) Manejo de estufas ahorradoras de leña.

o) Recuperación y manejo de acahuales.

p) Establecimiento de sistemas agroforestales.

q) Manejo de sistemas agrosilvopastoriles.

r) Promoción, recuperación y conocimiento de tecnologías tradicionales sustentables.

s) Floricultura con especies nativas

t) Idiomas para la atención turística.

III. Educación Ambiental: Para generar pautas de conducta responsable y de valores respecto a los aspectos ambientales y conservación de recursos naturales que pueden no estar necesariamente en relación con la actividad productiva de la comunidad o región, pero que impactan o pueden impactar negativamente en las condiciones para su desarrollo sostenible.

a) Legislación en materia ambiental, agraria, pesquera y de recursos naturales.

c) Conservación y uso sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.

d) Saneamiento de ecosistemas.

e) Importancia de los ecosistemas y de las Areas Naturales Protegidas.

g) Impacto ambiental.

h) Manejo de residuos sólidos.

i) Servicios ambientales.

j) Manejo del agua.

k) Rescate y transmisión del conocimiento tradicional sobre el uso, manejo y conservación de los ecosistemas.

m) Promotores comunitarios para la educación ambiental.

n) Ecología marina.

o) Energías renovables

p) Tratamiento de aguas residuales

Porcentajes y costos unitarios de los apoyos

Los recursos del PROCODES se asignarán en función de la disponibilidad presupuestaria de la CONANP, en el porcentaje, que a continuación se señala, del costo unitario máximo de las actividades que se autoricen para los diferentes conceptos:

PORCENTAJE MAXIMO DE LOS APOYOS POR TIPO DE CONCEPTO

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL APOYO
ESTUDIOS TECNICOS	100
PROYECTOS COMUNITARIOS	80
CAPACITACION COMUNITARIA	100

En el caso de los proyectos comunitarios los Beneficiarios estarán obligados a cubrir el porcentaje restante con recursos propios o concertar recursos de otras fuentes. Los recursos de este Programa se podrán complementar con los recursos de otros programas de la Secretaría o de otros programas federales, estatales o municipales que tengan el mismo fin.

Los recursos para cursos de capacitación, podrán incluir el pago de los apoyos necesarios para que los Beneficiarios asistan a los cursos y/o talleres de capacitación, cuando éstos se desarrollen fuera de su localidad.

Los recursos PROCODES se sujetarán a la siguiente previsión de costos unitarios y límites de superficies y unidades a apoyar:

COSTOS UNITARIOS MAXIMOS Y LIMITES DE UNIDADES Y SUPERFICIES DE LOS CONCEPTOS DE APOYO

CONCEPTOS	COSTO UNITARIO MAXIMO (HASTA)	APOYO MAXIMO FEDERAL (HASTA)	Mínimo	Máximo
ESTUDIOS TECNICOS		**100%**		
Programas de desarrollo comunitario y microrregional.	$150,000/estudio	$150,000/estudio	--	**1**
Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales.	$150,000/estudio	$150,000/estudio	--	**1**
Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales.	$116,000/estudio	$116,000/estudio	1	**3**
Estudios de factibilidad.	$90,000/estudio	$90,000/estudio	1	**3**
PROYECTOS COMUNITARIOS		**80%**		
I CONSERVACION Y RESTURACION DE ECOSISTEMAS				
Cultivos de cobertera (ha)	$4,082/ha	$3,266/ha	10	**100**
Establecimiento de barreras vivas (km)	$3,218/km	$2,575/km	5	**50**
Establecimiento de cortinas rompevientos (km)	$728/km	$582/km	5	**50**

Construcción de represas de gaviones (m^3)	$1,120/$m^3$	$896/$m^3$	10	**500**
Construcción de represas de mampostería (m^3)	$945/$m^3$	$756/$m^3$	10	**500**
Construcción de represas de piedra acomodada (m^3)	$867/$m^3$	$694/$m^3$	10	**500**
Construcción de terrazas (ha)	$1,866/ha	$1,493/ha	10	**200**
Prácticas mecánicas (ha)	$4,093/ha	$3,275/ha	10	**200**
Plantaciones forestales (ha)	$1,200/ha	$960/ha	5	**500**
Enriquecimiento de acahuales (ha)	$1,400/ha	$1,120/ha	5	**200**
Reforestación (ha)	$3,218/ha	$2,575/ha	5	**200**
Saneamiento de ecosistemas (ha)	$750/ha	$600/ha	10	**800**
Confinamiento y disposición final de residuos sólidos (m^2)	$7,800/$m^2$	$6,240/$m^2$	30	**100**
Restauración del hábitat (ha)	$4,082/ha	$3,266/ha	10	**500**
Centros de cultura para la conservación (m^2)	$5,900/$m^2$	$4,720/$m^2$	25	**200**
Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas (km, ha, m^2)	$4,100/km, ha, m^2	$3,280/km, ha, m^2	5	**100**
Protección de arrecifes e islas (km)	$29,000/km	$23,200/km	5	**50**
Protección de playas de anidación de tortugas marinas (km)	$29,000/km	$23,200/km	5	**50**
Monitoreo de especies (ha)	$9,500/ha	$7,850/ha	10	**100**
Plantas artesanales para tratamiento de aguas residuales (m^2)	$7,800/$m^2$	$6,240/$m^2$	30	**100**
II PRODUCTIVOS				
Obras de Infraestructura para el manejo y aprovechamiento de vida silvestre (ha)	$1,200/ha	$960/ha	10	**500**
Proyectos ecoturísticos (km, ha, lote, m^2)	$5,900/$m^2$	$4,720/$m^2$	25	**200**
Establecimiento de plantaciones agroforestales (ha)	$4,093/ha	$3,275/ha	10	**200**
Viveros y huertos comunitarios (m^2)	$933/$m^2$	746/m^2	10	**200**
Talleres para la transformación de recursos naturales (m^2)	$5,130/$m^2$	$4,104/$m^2$	20	**100**
Establecimiento de apiarios (colmena)	$1,440/colmena	$1,200/colmena	10	**200**
Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (estufa)	$1,724/estufa	$1,379/estufa	10	**200**
Construcción de obras para el manejo y captación del agua (m^2)	$1,150/ m^2	$920/ m^2	10	**200**
Atracadero para embarcaciones menores (m);	$29,000/m	$23,200/m	20	**50**
Cuarto frío (m^2);	$12,500/$m^2$	$10,000/$m^2$	36	**100**
Plantas para procesamiento primario (m^2);	$8,500/$m^2$	$6,800/$m^2$	30	**200**
Instalación de artes de cultivos marinos (módulo, lote);	$4,320/módulo	$3,456/módulo	30	**200**
Jaulas para captura y cría de peces (jaula, lote);	$9,500/jaula	$8,750/jaula	10	**300**
Estanquería rústica (m^2);	$300/$m^2$	$240/$m^2$	30	**300**
Estanquería de geomembrana (m^3).	$9,375/$m^3$	$7,500/$m^3$	10	**200**
Centros de producción y reproducción acuícola (m^2)	$3,600/$m^2$	$2,880/$m^2$	30	**500**
Recuperación de suelo para uso productivo (ha)	$10,909/ha	$8,727/ha	5	**200**
CURSOS DE CAPACITACION		**100%**		
Gestión.	$40,000/evento	$40,000/evento	1	**5**
Aplicación de nuevas tecnologías.	$40,000/evento	$40,000/evento	1	**5**
Educación Ambiental.	$40,000/evento	$40,000/evento	1	**5**

ANEXO No. 2-BIS
CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en las "Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)", publicadas en el Diario Oficial de la Federación, para el ejercicio fiscal 2009.

CONVOCA

A los ejidos, comunidades, propietarios y usuarios, ubicados en los municipios de las (**anotar los nombres de las ANP y regiones prioritarias para la conservación**), así como las sociedades y/o personas morales que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las leyes mexicanas, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en el PROCODES, bajo las siguientes:

BASES

1.- La CONANP a través del PROCODES otorgará apoyos directos para los conceptos siguientes:

- **Estudios Técnicos.**
- **Proyectos Comunitarios.**
- **Capacitación Comunitaria**.

2.- Los requisitos para acceder a los subsidios del PROCODES son los siguientes:

I. Acrediten estar ubicados dentro de los municipios de las Regiones Prioritarias, esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:

- **Personas físicas**.- Identificación oficial.
- **Personas morales**.- Acta constitutiva vigente, comprobante de domicilio fiscal e identificación oficial del representante legal.
- **Grupos de propietarios o usuarios**.- Identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo.

II. Soliciten recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación del PROCODES.

III. Presenten su solicitud en los formatos establecidos en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación del PROCODES.

IV. En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación del PROCODES, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto.

V.- En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios de tipo productivo, que se indican en el numeral 3 fracción II del Anexo número 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, los solicitantes deberán presentar el estudio de factibilidad económica o plan de negocios, según corresponda, salvo en el caso de que el monto solicitado para el proyecto sea inferior al monto máximo considerado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación del PROCODES para el concepto de "Estudios de factibilidad".

3.- El plazo para la presentación de solicitudes del PROCODES es de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de evaluación y calificación.

4.- Los interesados en obtener los subsidios del PROCODES, deberán presentar en las oficinas locales de **(anotar el nombre de las Direcciones de ANP o Dirección Regional)** localizada(s) en _____, Colonia _____, en la Ciudad de _____, su respectiva solicitud y la documentación anexa.

5.- La CONANP, verificará la correcta integración de las solicitudes y la documentación anexa.

6.- La CONANP, comunicará al interesado de cualquier omisión o faltante, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se tendrá por desistido de su solicitud.

7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, la CONANP, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del PROCODES, y autorizarán la asignación definitiva a favor de los interesados.

Para mayor información o aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: _____ y _____ de la ciudad de _____, en el horario de _____ a _____ y de _____ a _____ horas.

ATENTAMENTE

Logotipo CONANP

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

ESTUDIO TECNICO

1.- Fecha de solicitud: _____

2.- Nombre del solicitante: _____

3.- Identificación oficial (Número): _____

4.- CURP: _____

5.- Domicilio del solicitante (indicando localidad y municipio): _____

_____

6.- Registro Federal de Contribuyentes (si es persona moral): _____

7.- No. de Acta Constitutiva vigente (si es persona moral): _____

8.- Comprobante de domicilio fiscal.(si es persona moral): _____

9.- Número de personas a las que beneficiará el estudio, en su caso indicar pueblo indígena

Mujeres	Hombres	Total

10.- Nombre del pueblo indígena: _____

Mujeres	Hombres	Total

11.- Tipo de estudio: (Marque el espacio al que corresponda su solicitud, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):

Programa de desarrollo comunitario y/o microrregional	
Ordenamiento territorial comunitario y/o microrregional	
Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales	
Estudios de factibilidad	

12.- Nombre del estudio: _____

13.- Cobertura geográfica (Indique el área o microrregión donde se realizará el estudio): _____

_____

14.- Monto solicitado:_____

15.- Indicar si el estudio es para fortalecer algún proyecto existente o forma parte de la planeación para su ejecución (Si la respuesta es Si, explicar brevemente de qué forma):

_____

_____

16.- Indicar si el estudio tiene la finalidad de identificar acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las RP (Si la respuesta es Si, explicar brevemente de qué forma): _____

Propósito del estudio (Describir los objetivos que busca alcanzar la comunidad con la realización de este estudio): ____

_____

_____

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

PROYECTO COMUNITARIO

1.- Fecha de solicitud: _____
2.- Nombre del solicitante: _____
3.- Identificación oficial (Número): _____
4.- CURP: _____
5.- Domicilio del solicitante (indicando localidad y municipio): _____
_____

6.- Registro Federal de Contribuyentes (si es persona moral): _____
7.- Acta constitutiva vigente (si es persona moral): _____
8.- Comprobante de domicilio fiscal.(si es persona moral): _____
9.- Número de personas a las que beneficiará el estudio, en su caso indicar pueblo indígenas

Mujeres	Hombres	Total

10.- Nombre del pueblo indígena: _____

Mujeres	Hombres	Total

11.- Tipo de proyecto que solicita: (Marque el espacio al que corresponda su solicitud, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):

Conservación y restauración de ecosistemas	
Productivo	

12.- Si se trata de un proyecto productivo indicar si cuenta con estudio de factibilidad económica o plan de negocios:
Si:_____ Estudio de factibilidad: _____ Plan de negocios: _____
No:_____
De ser afirmativa la respuesta ¿Quién lo realizó y en qué fecha?:
_____

13.- Monto total del proyecto:_____
14.- Aportación solicitada del PROCODES: _____
15.- Si el proyecto es aprobado, ¿el Beneficiario se compromete a aportar el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total del monto del mismo?
Si:_____
No:_____
16.- Aportación del Beneficiario: _____
17.- Propósito del proyecto (Describir qué pretende hacer la comunidad): _____
_____
_____
_____

18.- Indicar si el proyecto requiere algún tipo de capacitación para su ejecución:
SI: _____
No _____
19.- De que tipo, si es que sí se requiere:
_____

_____
Nombre y firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

CURSO DE CAPACITACION

1.- Fecha de solicitud: _____

2.- Nombre del solicitante: _____

3.- Identificación oficial(Número): _____

4.- CURP: _____

5.- Domicilio del solicitante (indicando localidad y municipio): _____

_____

6.- Registro Federal de Contribuyentes (si es persona moral): _____

7.- Acta constitutiva vigente (si es persona moral): _____

8.- Comprobante de domicilio fiscal (si es persona moral): _____

9.- Número de personas a las que beneficiará el estudio, en su caso indicar pueblo indígenas

Mujeres	Hombres	Total

10.- Nombre del pueblo indígena: _____

Mujeres	Hombres	Total

11.- Tipo de capacitación que solicita: (Marque el espacio al que corresponda su propuesta, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):

Gestión	
Aplicación de Nuevas Tecnologías	
Educación Ambiental	

12.- Nombre del curso y/o taller: _____

13.- Monto solicitado:_____

14.- ¿La capacitación solicitada es para fortalecer algún proyecto productivo?:

SI: _____

No: _____

15.- ¿Qué proyecto?: _____

_____

Nombre y firma del solicitante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO No. 3

"CONVENIO DE CONCERTACION" (ESTUDIO TECNICO Y CAPACITACION)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL (anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación) DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN (indicar el nombre de la Región Prioritaria), UBICADA EN EL ESTADO DE (anotar el nombre del Estado, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, (anotar el nombre del ejido o comunidad, propietario o persona moral) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR LOS CC. _____, _____ Y ____, EN SU CARACTER DE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITE DE SEGUIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y (anotar el nombre del Prestador de servicios) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO "EL CONSULTOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.

b) Que con este fin tiene interés en convenir con (anotar el nombre del ejido o comunidad, propietario o persona moral) y con (anotar el nombre del Prestador de servicios) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

c) Que para cumplir con lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 4104 denominada "Subsidios para Inversión", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

d) Que tiene su domicilio en (domicilio de la Dirección del ANP o Dirección Regional, según corresponda).

II. Por su parte, "EL BENEFICIARIO" declara:

a) Que (en este inciso se anotarán los datos del beneficiario: nombre completo y CURP si es persona física y si es persona moral, anotar el nombre y su RFC o número y fecha de su acta constitutiva vigente).

b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de **"LA SECRETARIA"** para realizar el (anotar si se trata de un estudio técnico o curso de capacitación) denominado (indicar el nombre del estudio o curso de capacitación).

d) Que es su voluntad que (nombre del Prestador de servicios) realice los trabajos materia del presente Convenio.

e) Que para los efectos legales del presente convenio, el beneficiario señala como su domicilio (indicar el domicilio legal del beneficiario).

III. Por su parte, "EL CONSULTOR" declara:

a) Que es de nacionalidad mexicana, que se identifica oficialmente con (anotar el número y nombre de la identificación del Prestador de servicios), que representa (en caso de convenir con una persona moral se deberá anotar el nombre de la Institución Académica, de investigación, organización o asociación a la que representa).

c) Que de conformidad con su formación académica, experiencia laboral tiene conocimientos en (Si se trata de una persona moral escribir lo que marcan sus estatutos como objeto social) _____

_____

d) Que conoce los términos de referencia y ficha técnica que contiene las especificaciones del (anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) bajo los cuales se realizarán los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.

e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio (se indica el domicilio legal de los representantes).

IV. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respeto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARIA" y **"EL BENEFICIARIO"** encomiendan a **"EL CONSULTOR"** y éste se obliga a realizar el (nombre del estudio técnico o curso de capacitación) objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y la ficha técnica, que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) que se obliga a realizar **"EL CONSULTOR"** y se precisan el lugar y las fechas en que dicho (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda), deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del estudio técnico o curso de capacitación objeto del convenio)

Metas:

En el (estudio o curso) tiene previsto realizar:

(En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del estudio o cursos objeto del convenio)

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio **"LA SECRETARIA"** entregará a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), la cual será destinada para pagar la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra) al **"CONSULTOR"** y la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), el (__)% del monto total del para el pago de las acciones afirmativas con perspectiva de género. La aportación de **"LA SECRETARIA"** proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2009, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos conforme a lo señalado en los términos de referencia y ficha técnica del (anotar el nombre de estudio técnico o curso de capacitación).

TERCERA.- El primer pago por parte de **"LA SECRETARIA"** a favor de **"EL BENEFICIARIO"** se hará a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (__%) del monto total del (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) y el porcentaje restante se entregará al **"EL BENEFICIARIO"** de conformidad con lo siguiente:

Segundo pago por el (__)% del monto total a la entrega de (anotar documento a recibir o acción comprometida a realizar en este pago).

Tercer pago por el (__)% del monto total a la entrega de (anotar documento a recibir o acción comprometida a realizar en este pago).

Estos pagos se realizarán al **"EL BENEFICIARIO"** contra la entrega de los avances correspondientes de los servicios prestados por **"EL CONSULTOR"**, siempre y cuando los avances entregados cuenten con la plena satisfacción de **"EL BENEFICIARIO"** y **"LA SECRETARIA"**, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO" se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del (curso de capacitación o estudio técnico), así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los mismos.

Asimismo, **"EL BENEFICIARIO"**, se compromete a destinar los recursos aportados por **"LA SECRETARIA"**, única y exclusivamente al pago de los servicios que preste **"EL CONSULTOR"** al amparo del presente Convenio.

QUINTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, **"LA SECRETARIA**" designa al (nombre y cargo de la persona que designa la Dirección Regional o Dirección de ANP para el seguimiento de las acciones convenidas).

SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando **"LA SECRETARIA**" sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava sin responsabilidad para la misma; si es **"EL BENEFICIARIO"** o **"EL CONSULTOR"** quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente convenio, son las siguientes:

a) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y de los mismos que pudieran llegar a derivar a cargo de "**EL BENEFICIARIO"** o de **"EL CONSULTOR",** o la inobservancia de éstos a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio.

SEPTIMA.- El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que a **"EL BENEFICIARIO"** y/o **"EL CONSULTOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL BENEFICIARIO"** y/o **"EL CONSULTOR"** hubieren hecho valer; y

c) La determinación, debidamente fundada y motivada, de dar o no por rescindido este convenio, se notificará a **"EL BENEFICIARIO"** y/o **"EL CONSULTOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que venza el término de 10 (diez) días hábiles a que se refiere el inciso a) de esta cláusula.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente convenio, se prestaren los trabajos en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto.

OCTAVA.- "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (curso de capacitación o estudio técnico) originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

NOVENA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA.- "EL BENEFICIARIO" y/o **"EL CONSULTOR"** no podrán ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"LA SECRETARIA".**

DECIMA PRIMERA.- "EL BENEFICIARIO" y **"EL CONSULTOR"** se obligan a no divulgar los datos e información producida como resultado de la ejecución del objeto del presente convenio. Asimismo, reconoce la autoría de **"LA SECRETARIA"** de los productos resultantes de la ejecución de las acciones previstas en el presente instrumento, en términos de lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- El plazo para la realización del (anotar el nombre del curso de capacitación o estudio técnico) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha de término del curso de capacitación o estudio técnico). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2009.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA CUARTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad ____, _____, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil nueve.

Por "LA SECRETARIA"	Por "EL BENEFICIARIO"	Por "EL CONSULTOR"
Nombre y firma del Director de ANP o Director Regional	Nombre y firma del Presidente del Comité de seguimiento de los Beneficiarios	Nombre y firma del Prestador de servicios

Nombre y firma del Secretario del Comité de seguimiento de los Beneficiarios

Nombre y firma del Tesorero del Comité de seguimiento de los Beneficiarios

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO No. 3

"CONVENIO DE CONCERTACION" (PROYECTOS COMUNITARIOS)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL PROYECTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DENOMINADADO (anotar el nombre el proyecto comunitario), EN (Indicar el nombre de la Región Prioritaria), UBICADA EN EL ESTADO DE (anotar el nombre del Estado), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, (anotar el nombre del ejido o comunidad, propietario o persona moral) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR LOS CC. _____, _____ Y ____, EN SU CARACTER DE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITE PRO-OBRA RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARIA"** declara:

a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.

b) Que con este fin tiene interés en convenir con (nombre de la comunidad u organización) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 4104 denominada "Subsidios para Inversión", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

d) Que tiene su domicilio en (Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda).

II. Por su parte, **"EL BENEFICIARIO"** declara:

a) Que (en este inciso se anotarán los datos del beneficiario: nombre completo y CURP si es persona física y si es persona moral, anotar el nombre y su RFC, número y fecha de su acta constitutiva vigente).

b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de **"LA SECRETARIA"** en el proyecto comunitario (nombre del proyecto comunitario).

c) Que mediante Acta de _____, se constituyó el Comité Pro-obra de la Comunidad o Ejido _____, cuya representación legal para efectos del presente convenio recae en los CC. _____, _____ y _____ (anotar nombre del presidente, secretario y tesorero), según lo acreditan con el Acta de referencia.

d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo, conceptos de obra materia del mismo y acta de constitución del Comité Pro-obra.

e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en (indicar el domicilio del beneficiario, y en caso del comité Pro-obra el de los representantes).

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respeto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las Partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el proyecto denominado (nombre del proyecto comunitario objeto del convenio), cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del proyecto comunitario objeto del convenio)

SEGUNDA.- "LA SECRETARIA" a través del C._____ (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional) en su carácter de (indicar el cargo del funcionario que suscribe el convenio) se compromete a entregar recursos financieros, mismos que serán administrados por **"EL BENEFICIARIO"** a través del Comité Pro-obra.

TERCERA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, **"LA SECRETARIA"** aportará la cantidad de (cantidad con número y letra), misma que corresponde al (anotar el porcentaje del total del apoyo que aportará la Secretaría) del costo del proyecto y la aportación del restante (anotar el porcentaje correspondiente a la aportación que realizará el beneficiario) será responsabilidad de **"EL BENEFICIARIO",** la aportación de **"LA SECRETARIA"** proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2009, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio. Estos recursos constituyen la aportación para ejecutar el (nombre del proyecto comunitario objeto del convenio).

El primer pago por parte de **"LA SECRETARIA"** se hará a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (__%) de la aportación total de **"LA SECRETARIA"**, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario y sobre dictamen técnico validado por **"LA SECRETARIA"** y por el Comité Pro-obra, de conformidad con lo previsto en el expediente técnico.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el expediente técnico mismo que forma parte del presente convenio.

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO" se compromete a garantizar la participación democrática y equitativa de mujeres, hombres y población indígena y a que cada una de las actividades que se aprueben se haga con base en las directrices que en materia ambiental determine **"LA SECRETARIA"**.

Asimismo, **"EL BENEFICIARIO"** se compromete destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del proyecto comunitario, en los términos previstos en el expediente técnico a que se refiere la declaración II inciso d) del presente convenio, y cuyas metas se enlistan a continuación

METAS:

El (nombre del proyecto comunitario) tiene previsto realizar:

(En este apartado se deben señalar las actividades que se desarrollarán con la ejecución del proyecto comunitario objeto del convenio. Las metas deben ser cuantificables y establecerse de acuerdo con las unidades de medida y costos unitarios máximos y límites de unidades y superficies de los conceptos objeto del apoyo del anexo No. 2 de las Reglas de Operación del PROCODES)

Para la ejecución de las obras materia del presente convenio **"EL BENEFICIARIO"**, se compromete a obtener de las autoridades competentes los permisos, autorización y licencias que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" por conducto de los representantes que designe para tal efecto, tendrá acceso en todo momento a la información contable y financiera que genere el proyecto comunitario (anotar el nombre del proyecto comunitario) objeto de este convenio.

SEXTA.- "EL BENEFICIARIO" a través del comité promotor de la obra, se obliga a conservar los recibos y notas de comprobación de los recursos financieros objeto de este convenio por un periodo de cinco años, así como entregarlos a la **"LA SECRETARIA"** cuando ésta así se lo requiera.

SEPTIMA.- "EL BENEFICIARIO" y **"LA SECRETARIA"** por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción del proyecto terminado.

OCTAVA.- Para el seguimiento y de las acciones convenidas, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera **"EL BENEFICIARIO**" para el logro de los objetivos de este convenio, **"LA SECRETARIA"** designa al (nombre y cargo de la persona que se designa dentro de la ANP o Regional para el seguimiento de las acciones convenidas).

NOVENA.- La Secretaría de la Función Pública, llevará a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio, en el ámbito de su competencia.

DECIMA.- "LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma, si **"EL BENEFICIARIO"** incurre en alguno de los siguientes casos:

a) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.

c) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.

d) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

e) En general, por incumplimiento de **"EL BENEFICIARIO"** a cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, así como de las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

DECIMA PRIMERA.- Si **"LA SECRETARIA"** considera que **"EL BENEFICIARIO"** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se consignan en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

a) **"LA SECRETARIA"** comunicará por escrito a **"EL BENEFICIARIO"** los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL BENEFICIARIO"** hubiera hecho valer.

c) **"LA SECRETARIA"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL BENEFICIARIO"** determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no rescindir este instrumento y comunicará por escrito dicha determinación.

DECIMA SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.

b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el presente convenio.

c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.

d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DECIMA CUARTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del proyecto comunitario objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del proyecto). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2009.

DECIMA SEXTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de _____, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil nueve.

Por “LA SECRETARIA

Nombre y firma del Director Regional o Director del ANP, según corresponda

Por “EL BENEFICIARIO”

Nombre y firma del Presidente del Comité Pro Obra de los Beneficiarios

Nombre y firma del Secretario del Comité Pro Obra de los Beneficiarios

Nombre y firma del Tesorero del Comité Pro Obra de los Beneficiarios

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO No. 3

"ACTA DE ENTREGA RECEPCION"

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

NUMERO DE CONVENIO: CONANP/Clave Estado/Clave RP/PROCODES/Consecutivo/últimos dígitos del año fiscal.

NOMBRE DEL CONCEPTO DE APOYO:

NOMBRE DE LA REGION PRIORITARIA (RP) _____ CLAVE DE LA RP _____
RECEPCION: TOTAL: _____ PARCIAL: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS: _____
ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y LOCALIDAD:_____ CLAVES _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____	FECHA FIRMA DE CONVENIO: _____
FECHA DE INICIO SEGUN CONVENIO: _____	FECHA DE TERMINO SEGUN CONVENIO:_____
FECHA REAL DE INICIO: _____	FECHA REAL TERMINO : _____

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS ACCIONES QUE SE REALIZARON, METAS, OBJETIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS:
DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):
JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):

IMPORTE DE CONVENIO ORIGINAL: _____	FECHA: _____	DURACION DE _____ A _____
IMPORTE DE MINISTRACIONES:		
No. DE MINISTRACION _____ IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____

No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO	DE	_____	A	_____
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO	DE	_____	A_	_____
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO	DE	_____	A_	_____

TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA LA ENTREGA RECEPCION: (Deberá describirse cualitativa y cuantitativamente las características de las obras y/o proyectos. Es compromiso de los Beneficiarios vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente).

OBSERVACIONES: (De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción quien reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además Indicar los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad).

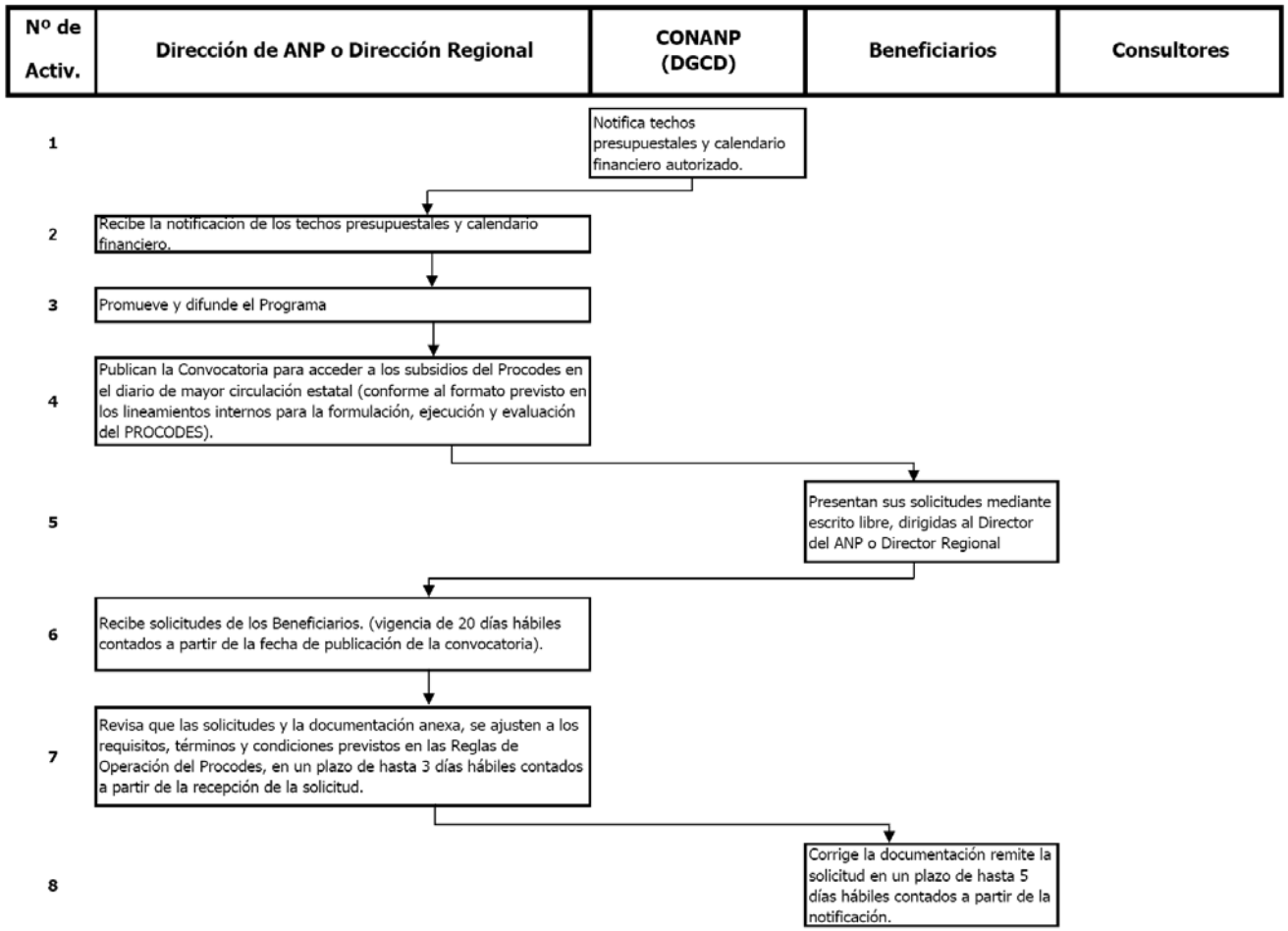
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CONANP Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS:

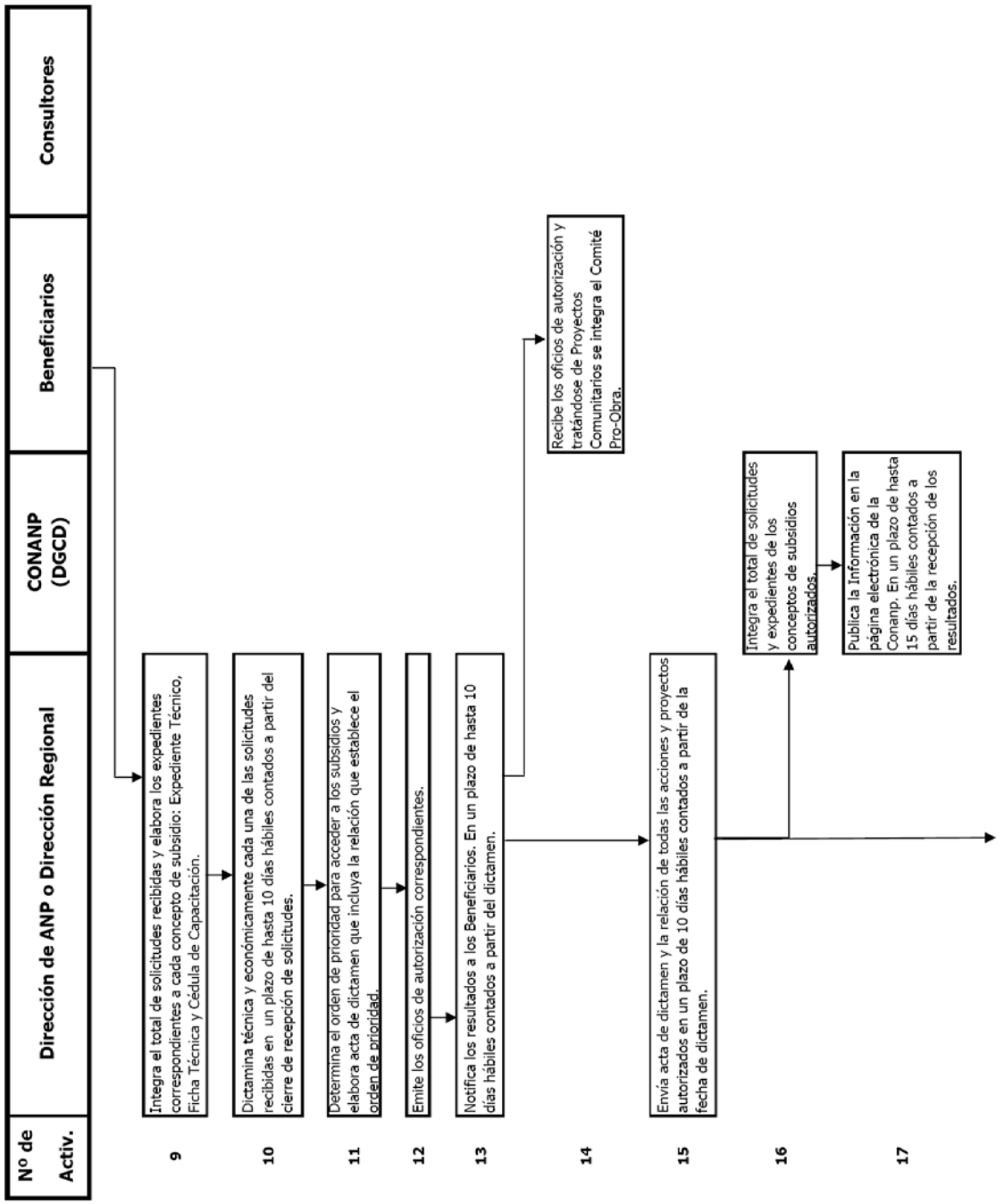
EL DIA _____ DE _____ DE _____ A LAS _____ HRS. EN LA CIUDAD DE _____

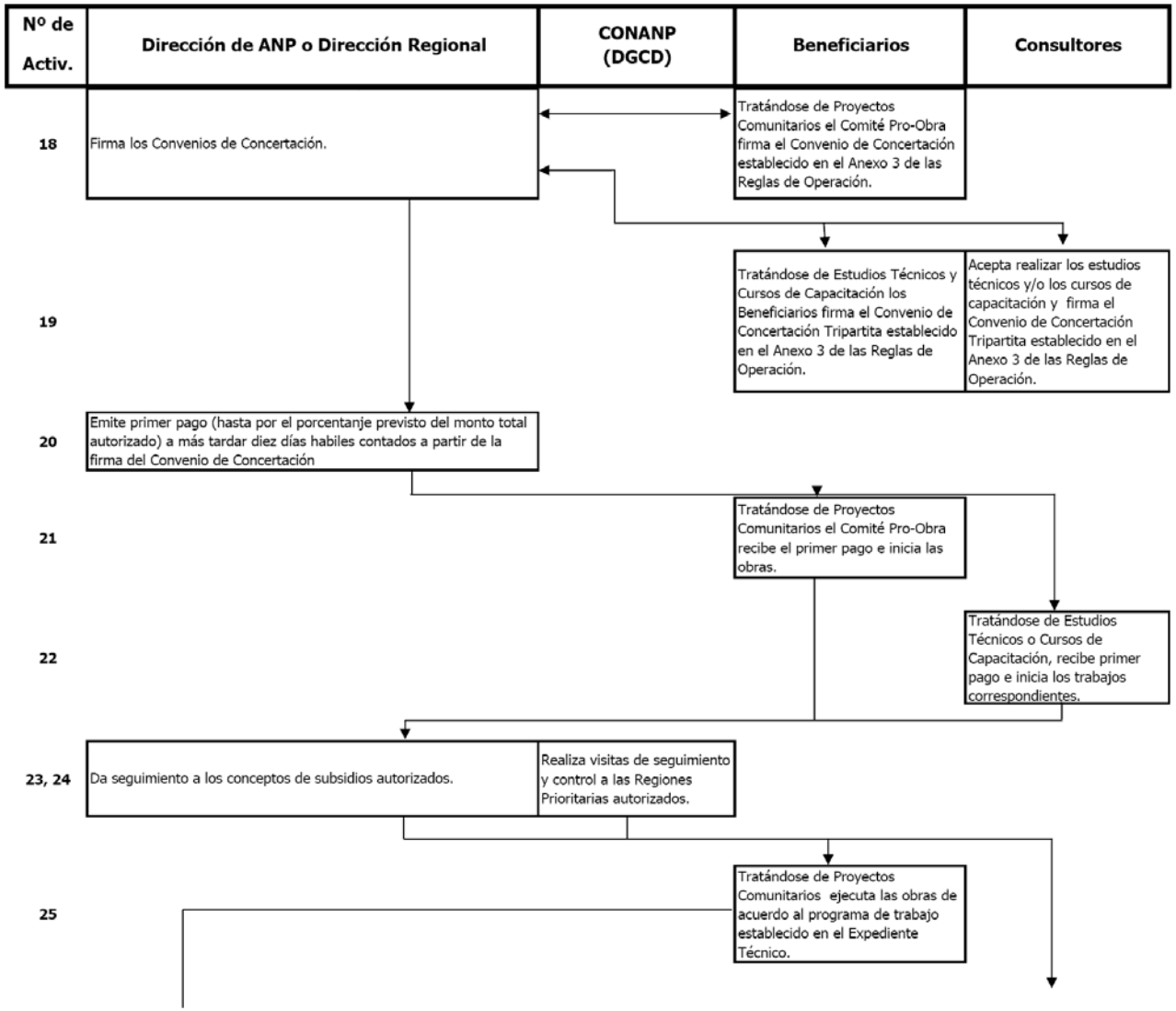
CONANP	BENEFICIARIOS	
_____	_____	_____
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL ANP O DIRECTOR REGIONAL	C. PRESIDENTE COMITE (PRO–OBRA o DE SEGUIMIENTO) _____ C. SECRETARIO _____ C. TESORERO	TESTIGO (Representante del órgano estatal de control o representante municipal)

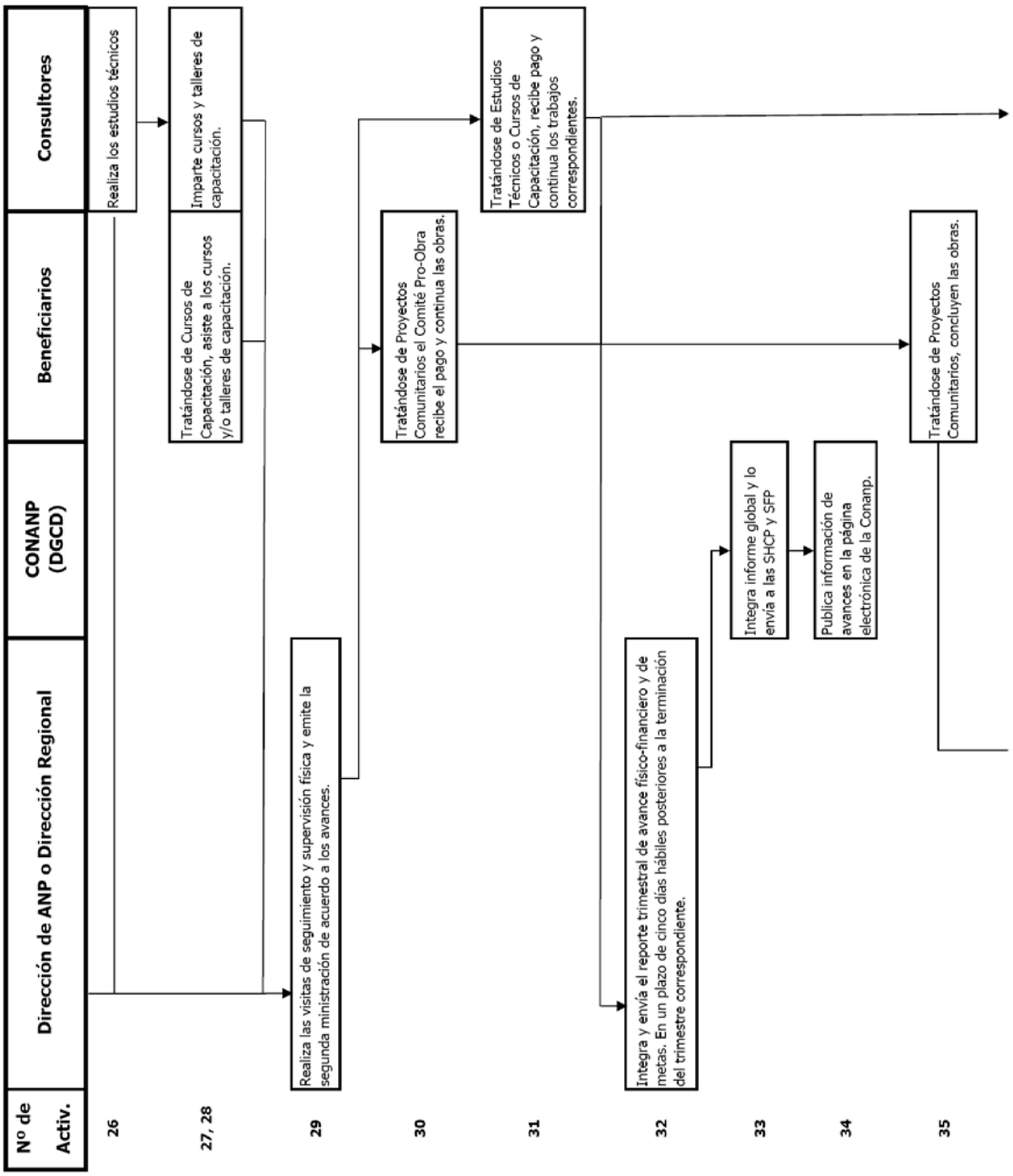
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

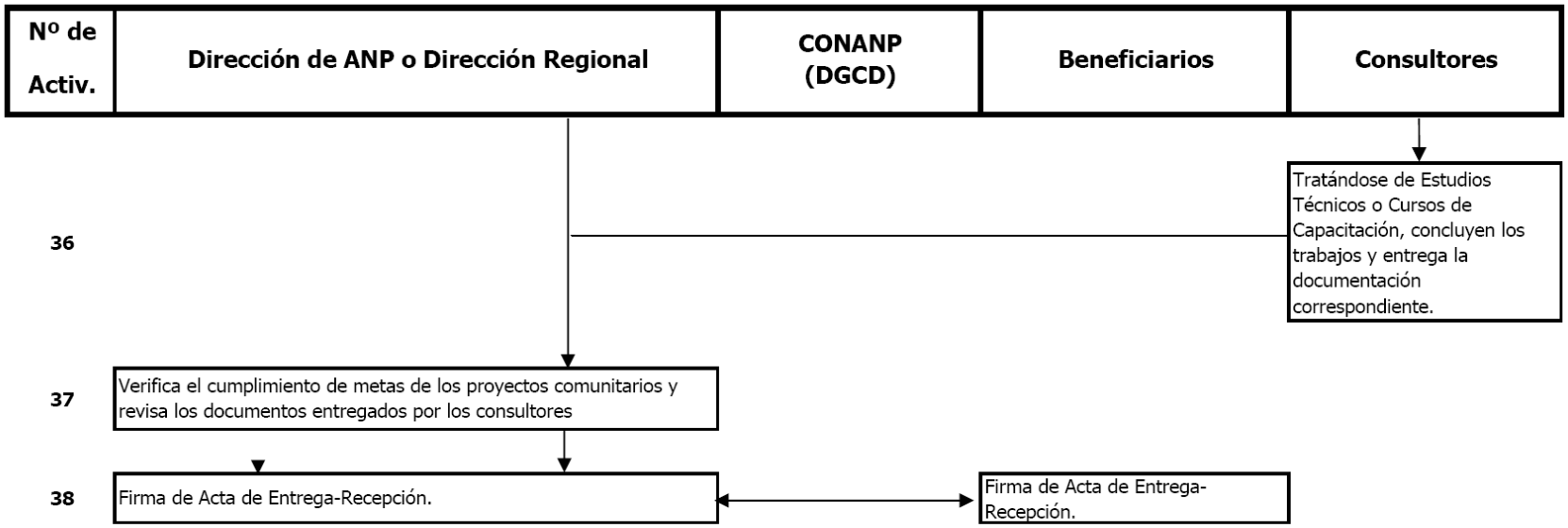
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (Procodes)
DIAGRAMA




Nº de Activ.
Dirección de ANP o Dirección Regional
CONANP (DGCD)
Beneficiarios
Consultores
9
Integra el total de solicitudes recibidas y elabora los expedientes correspondientes a cada concepto de subsidio: Expediente Técnico, Ficha Técnica y Cédula de Capacitación.
10
Dictamina técnica y económicamente cada una de las solicitudes recibidas en un plazo de hasta 10 días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
11
Determina el orden de prioridad para acceder a los subsidios y elabora acta de dictamen que incluya la relación que establece el orden de prioridad.
12
Emite los oficios de autorización correspondientes.
13
Notifica los resultados a los Beneficiarios. En un plazo de hasta 10 días hábiles contados a partir del dictamen.
14
Recibe los oficios de autorización y tratándose de Proyectos Comunitarios se integra el Comité Pro-Obra.
15
Envía acta de dictamen y la relación de todas las acciones y proyectos autorizados en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de dictamen.
16
Integra el total de solicitudes y expedientes de los conceptos de subsidios autorizados.
17
Publica la Información en la página electrónica de la Conanp. En un plazo de hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.


Nº de Activ.
Dirección de ANP o Dirección Regional
CONANP (DGCD)
Beneficiarios
Consultores
18
Firma los Convenios de Concertación.
Tratándose de Proyectos Comunitarios el Comité Pro-Obra firma el Convenio de Concertación establecido en el Anexo 3 de las Reglas de Operación.
19
Tratándose de Estudios Técnicos y Cursos de Capacitación los Beneficiarios firma el Convenio de Concertación Tripartita establecido en el Anexo 3 de las Reglas de Operación.
Acepta realizar los estudios técnicos y/o los cursos de capacitación y firma el Convenio de Concertación Tripartita establecido en el Anexo 3 de las Reglas de Operación.
20
Emite primer pago (hasta por el porcentanje previsto del monto total autorizado) a más tardar diez días habiles contados a partir de la firma del Convenio de Concertación
21
Tratándose de Proyectos Comunitarios el Comité Pro-Obra recibe el primer pago e inicia las obras.
22
Tratándose de Estudios Técnicos o Cursos de Capacitación, recibe primer pago e inicia los trabajos correspondientes.
23, 24
Da seguimiento a los conceptos de subsidios autorizados.
Realiza visitas de seguimiento y control a las Regiones Prioritarias autorizados.
25
Tratándose de Proyectos Comunitarios ejecuta las obras de acuerdo al programa de trabajo establecido en el Expediente Técnico.


Nº de Activ.
Dirección de ANP o Dirección Regional
CONANP (DGCD)
Beneficiarios
Consultores
26
Realiza los estudios técnicos
27, 28
Tratándose de Cursos de Capacitación, asiste a los cursos y/o talleres de capacitación.
Imparte cursos y talleres de capacitación.
29
Realiza las visitas de seguimiento y supervisión física y emite la segunda ministración de acuerdo a los avances.
30
Tratándose de Proyectos Comunitarios el Comité Pro-Obra recibe el pago y continua las obras.
31
Tratándose de Estudios Técnicos o Cursos de Capacitación, recibe pago y continua los trabajos correspondientes.
32
Integra y envía el reporte trimestral de avance físico-financiero y de metas. En un plazo de cinco días hábiles posteriores a la terminación del trimestre correspondiente.
33
Integra informe global y lo envía a las SHCP y SFP
34
Publica información de avances en la página electrónica de la Conanp.
35
Tratándose de Proyectos Comunitarios, concluyen las obras.


Nº de Activ.
Dirección de ANP o Dirección Regional
CONANP (DGCD)
Beneficiarios
Consultores
36
Tratándose de Estudios Técnicos o Cursos de Capacitación, concluyen los trabajos y entrega la documentación correspondiente.
37
Verifica el cumplimiento de metas de los proyectos comunitarios y revisa los documentos entregados por los consultores
38
Firma de Acta de Entrega-Recepción.
Firma de Acta de Entrega-Recepción.

ACUERDO que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción III, 9, 16 fracciones III y IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 25, 39, 74 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 21, 42, 74 y 176 de su Reglamento; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año fiscal para el que se otorgan los recursos y a su Anexo que señala los programas sujetos a reglas de operación; así como la fracción XXV del artículo 5 y fracciones III y VIII del artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las Reglas de Operación a que se sujetarán los subsidios provenientes del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA):

1. Presentación

a) Una de las principales preocupaciones del Gobierno Federal en materia de medio ambiente y recursos naturales es lograr un nivel de capacidad institucional adecuado de los distintos órdenes de gobierno, como medio para mejorar la gestión ambiental en su conjunto.

b) Con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de esta capacidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Secretaría) opera el PDIA, destinado fundamentalmente a apoyar a los gobiernos estatales, en actividades orientadas a su equipamiento, al desarrollo de estudios y a la capacitación.

c) El PDIA se encuentra estrechamente ligado al proceso de descentralización de la gestión ambiental y tiene como objetivos principales: acercar la toma de decisiones al lugar donde se originan los problemas y oportunidades; incrementar la capacidad administrativa y política de gobiernos locales; propiciar una participación más amplia y corresponsable de los tres órdenes de gobierno; y promover la aplicación del principio de subsidiaridad, que implica que el orden de gobierno más capacitado sea el responsable de prestar los servicios.

d) Uno de los obstáculos principales del proceso de descentralización de la gestión ambiental, lo representa el aún insuficiente nivel de desarrollo institucional que en esta materia tienen los distintos órdenes de gobierno.

e) Para atender dicha problemática, el PDIA contempla el otorgamiento de subsidios, en los términos de las presentes Reglas de Operación, para consolidar y fortalecer a las instituciones y organismos ambientales locales, con el objeto de incrementar su capacidad de gestión en materia ambiental y que puedan contar con la capacidad necesaria para operar las atribuciones y funciones que se descentralicen por parte de la Secretaría. El proceso de descentralización se realizará de forma gradual y diferenciada, en función de las características y necesidades de cada gobierno estatal.

f) El PDIA operará mediante un convenio general denominado “Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Estatales en Materia Ambiental para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental”, mismo que derivará en un Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional (PEFI), en el cual se hará un diagnóstico de la situación que guarda la gestión ambiental en el Estado, las necesidades de fortalecimiento para iniciar el proceso de descentralización de la Secretaría, primordialmente en lo que se refiere a los requerimientos que deben cumplir los gobiernos estatales para absorber las atribuciones y funciones que les transfiera la Federación. Las acciones que se desprendan del PEFI serán financiadas principalmente por el PDIA.

g) En este marco, se publican las presentes Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del PDIA, para el año en el que se otorgan los recursos.

h) Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Beneficiario: Gobierno estatal que acepta las disposiciones de las presentes Reglas para participar en el PDIA.

Comité: El Comité de Coordinación del PDIA en cada entidad federativa, establecido en el Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Estatales en Materia Ambiental para el PDIA.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Coordinación: Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Estatales en Materia Ambiental para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

Delegación Federal: Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dirección General: La Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Gobiernos Estatales: Gobiernos de las Entidades Federativas.

Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional: Programa elaborado entre la Secretaría y cada gobierno estatal, derivado del Convenio de Coordinación que define la situación que guarda la gestión ambiental en el estado, las necesidades de fortalecimiento para iniciar el proceso de descentralización de la Secretaría, primordialmente en lo que se refiere a los requerimientos que deben cumplir los gobiernos estatales para absorber las atribuciones y funciones que les transfiera la Federación.

Proyecto Ejecutivo: Documento mediante el que los beneficiarios presentan sus solicitudes de apoyo del PDIA, conforme a las características del Anexo 1.

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general.

Fortalecer la capacidad institucional de la gestión ambiental de las dependencias ambientales estatales.

2.2 Objetivos específicos.

a) Coadyuvar a que los Gobiernos Estatales cuenten con un PEFI en operación al término del año en que se autoricen los recursos.

b) Apoyar el Proceso de Descentralización de la Gestión Ambiental, mediante el financiamiento de las acciones contenidas en los PEFI.

3. Lineamientos generales

3.1 Cobertura. Los Gobiernos Estatales del país.

3.2 Población Objetivo. Dependencias encargadas de la administración de recursos naturales y medio ambiente de los Gobiernos Estatales.

3.3 Acceso a los Apoyos

3.3.1 Requisitos

a) Para que los Gobiernos Estatales tengan la posibilidad de acceder a los subsidios, deberán contar con un Convenio de Coordinación firmado entre la Secretaría y el Gobierno Estatal.

b) Contar con un PEFI actualizado, conforme al contenido y formato que para el efecto establezca la Dirección General, el cual deberá enviarse a ésta a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las reglas de operación del año en que solicitan los recursos.

En dicho PEFI deberá establecerse un apartado específico que integre los proyectos y las acciones que serán financiadas en el año en que soliciten los recursos para el PDIA, con costos estimados y aportaciones por materia.

c) Haber cumplido satisfactoriamente con el PDIA de los años anteriores en los que haya participado.

3.3.2 Solicitudes

a) Las solicitudes deberán enviarse a la Dirección General en forma impresa y en versión electrónica bajo el formato de un proyecto ejecutivo con anexo técnico y financiero de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 de estas reglas de operación.

b) En el caso de que la solicitud no sea clara o no cumpla los requisitos del Anexo 1 de las presentes reglas, por única vez y dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la Dirección General prevendrá al solicitante para que subsane las deficiencias que haya detectado.

c) A partir del día hábil siguiente al que sea notificado el solicitante, tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para subsanar dichas deficiencias. Satisfecho el citado requerimiento dentro del plazo establecido, la Dirección por admitida la solicitud. En el caso de que no se haya subsanado el requerimiento o haya vencido el plazo la Dirección General dará por desistida la solicitud.

3.4 Características de los Apoyos.

3.4.1 Tipo de apoyo. Subsidios Federales que el PDIA otorga a los Gobiernos Estatales para apoyar proyectos de fortalecimiento institucional ambiental en aquellas materias que se convengan entre cada Gobierno Estatal y la Federación.

3.4.2 Montos Máximos y Mínimos. Del presupuesto total autorizado al PDIA para el año fiscal correspondiente se distribuirá de la siguiente manera:

a) Mínimo el 96% de los recursos se distribuirán entre los Gobiernos Estatales para financiar los proyectos ejecutivos autorizados, cuyas acciones y metas deberán estar comprendidas en los PEFI y las materias a apoyar estén establecidas en el inciso d) del presente numeral. En el caso de que el monto total de los proyectos presentados por los Gobiernos Estatales para el año en que solicitan participar, sobrepase los subsidios totales del PDIA, la Dirección General los asignará conforme a las prioridades establecidas por ellos en los PEFI.

b) Hasta el 4% del total se asignará para gastos de operación, control, seguimiento, supervisión y evaluación del PDIA; así como para disminuir costos comunes a los Gobiernos Estatales participantes, mediante trabajos centrales orientados a la capacitación, asistencia técnica, formulación y reproducción de materiales inherentes al PDIA, bajo la coordinación directa de la Dirección General y el apoyo técnico y participación de sus áreas sustantivas. Asimismo, esta cantidad deberá integrar el costo de la evaluación externa del PDIA. Estos recursos se ejercerán bajo la responsabilidad directa de la Dirección General y serán considerados gasto operativo del PDIA.

c) Una vez asignados los subsidios, y determinados los proyectos a financiar en cada Gobierno Estatal, en el caso de que existieran recursos remanentes, éstos podrán reasignarse por la Dirección General en función de la demanda de proyectos elegibles.

d) Los subsidios del PDIA se otorgarán a los proyectos elegibles, en los montos y porcentajes máximos establecidos para cada tipo de materia, de acuerdo a la siguiente tabla y deberán apegarse a los lineamientos específicos del PDIA por materia emitidos por la Dirección General, que se encuentran disponibles en el Anexo 2.

Materias

Subsidio máximo federal en cada materia (en porcentaje del costo total de cada proyecto y en pesos)

Específica	**Aportación Federal**
Administración de la Vida Silvestre	50% y hasta $2,000,000
Administración Forestal y de Usos del Suelo	50% y hasta $2,000,000
Calidad del Aire y Registros	50% y hasta $2,000,000
Estudio de Ordenamiento Ecológico y Bitácora Ambiental	50% y hasta $3,000,000
Gestión Municipal	50% y hasta $3,000,000
Transversal	**Aportación Federal**
Legislación ambiental	50% y hasta $1,000,000
Inspección y Vigilancia	50% y hasta $2,000,000
Programa Estatal de Cambio Climático	50% y hasta $3,000,000
Sistemas de Información Ambiental	50% y hasta $1,000,000

e) El subsidio federal podrá ser hasta el 75% y hasta $2,000,000.00 del costo total del proyecto en los casos específicos en que el apoyo se destine a proyectos de manejo sustentable de recursos naturales en municipios de menor índice de desarrollo humano o en aquellos municipios en que debido a su problemática ambiental requieran de atención urgente, la que será dictaminada por el área técnica correspondiente de la Secretaría, y será publicada en la página de Internet www.semarnat.gob.mx, o que la intervención oportuna detenga o revierta un proceso de deterioro ambiental.

f) En el caso de que existan recursos extraordinarios provenientes de otras fuentes de financiamiento, otros programas o que hayan sido gestionados directamente por los gobiernos estatales para un fin específico, que se canalicen al PDIA, se aplicarán bajo la normatividad del mismo. Los porcentajes de coparticipación establecidos en el inciso d) del presente numeral podrán variar en función del origen de los recursos.

g) Los subsidios del PDIA se otorgan para el financiamiento de los proyectos inherentes a las materias señaladas en el inciso d) de este apartado, para las categorías de estudios, asistencia técnica y capacitación en materia ambiental y de recursos naturales, adquisición de mobiliario, equipo de campo, técnico y de informática.

3.5 Instancias participantes

3.5.1 Ejecutora. El Gobierno Estatal será el responsable directo de la ejecución del PDIA y de los procesos de licitación y contratación para los proyectos aprobados, utilizando procedimientos apegados a la normatividad federal vigente en la materia.

3.5.2 Normativa. El PDIA será normado, controlado y evaluado por la Dirección General quien será la responsable de realizar las acciones de ejecución, coordinación y seguimiento previstas en estas Reglas.

3.5.3 Supervisión y Vigilancia. La supervisión y la vigilancia del PDIA en el nivel estatal estarán a cargo, del Comité PDIA que para tales efectos se constituyó con motivo de la suscripción del Convenio de Coordinación.

a) El Comité se integrará como mínimo por dos representantes del Gobierno Estatal y dos de la Secretaría, quienes gozarán de voz y voto en las decisiones, en caso de controversia, la Dirección General tendrá voto de calidad. Cualquier otra persona que participe en este Comité tendrá derecho a voz pero no a voto. En el caso del Distrito Federal, los integrantes del Comité por la Secretaría serán dos representantes de la Dirección General.

b) El Comité será presidido por uno de los representantes del Gobierno Estatal y la Secretaría Ejecutiva recaerá en la Delegación Federal, y en la Dirección General en el caso del Gobierno del Distrito Federal, quien hará las convocatorias para las reuniones del Comité. Para que tengan validez sus reuniones, se deberá contar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto.

c) Los Comités deberán instalarse a más tardar 20 días hábiles posteriores a la notificación de la Dirección General que un proyecto resultó elegido. Los Comités deberán establecer su Reglamento Interno de Operación en la primera reunión que efectúen, teniendo como base lo dispuesto en las presentes Reglas, en donde se podrá especificar su facultad de constituir subcomités o grupos de trabajo encargados de la asignación y control presupuestal, del manejo, de la evaluación y seguimiento de los proyectos. Los reglamentos de los Comités, deberán ser remitidos a la Dirección General dentro de los 15 días hábiles posteriores a la reunión de instalación.

4. Operación

4.1 Actividades y Plazos

Actividad	Plazo, límite o periodo
Recepción de solicitudes	Diciembre del año anterior en el que se asignarán los recursos y a más tardar el último día hábil del mes de enero del año para el que se solicitan los recursos
Notificación de documentación incompleta o correcciones a la solicitud	Hasta 3 días hábiles contados a partir del día que se recibe la solicitud.
Corrección de solicitud o entrega de documentación faltante	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante.

Elaborar o en su caso actualizar el PEFI	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de estas reglas
Enviar a la Dirección General un oficio de aceptación de la normatividad del PDIA y de estas reglas	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación de estas reglas
Notificación de los apoyos y lineamientos que integrarán cada una de las materias que se señalan en el artículo 3.4.2 d) de las presentes reglas	A más tardar 15 días naturales después de publicadas las presentes reglas
Notificación de los proyectos aprobados a los solicitantes	En un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de los proyectos ejecutivos.
Publicación de proyectos autorizados	Utlimo día hábil de marzo del año para el que se solicitan los recursos
Realizar los procesos de adquisición y contratación de los proyectos autorizados de acuerdo a la normatividad que rige al PDIA	A más tardar el último día hábil del mes de junio del año para el que fueron autorizados los recursos, de lo contrario se cancelarán los recursos autorizados
Entrega del informe de avance físico financiero mensual	Dentro de los primeros cinco días naturales posteriores al término de cada mes
Revisión y en su caso, validación del reporte de avance físico financiero mensual	Dentro de los primeros siete días naturales posteriores al término de cada mes
Instalación de Comités	A más tardar 20 días hábiles posteriores a la notificación de la autorización de recursos
Enviar a la Dirección General los reglamentos de los Comités	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la reunión de instalación

a) Conjuntamente a la presentación del proyecto ejecutivo, los gobiernos estatales deberán enviar a la Dirección General un oficio de aceptación de la normatividad del PDIA y de estas Reglas.

b) Seleccionados los proyectos a subsidiar, la asignación de recursos se hará de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.4.2 de las presentes Reglas.

c) Los gobiernos estatales deberán adjuntar a la solicitud de recursos y al proyecto ejecutivo un oficio de compromiso de aportación de la contraparte federal**.**

d) No se reconocerán los gastos realizados por los Gobiernos Estatales con anterioridad a la recepción del oficio en la Secretaría por medio del cual estos Gobiernos aceptan la normatividad del Programa.

4.2 Derechos, Obligaciones y Sanciones

La interpretación de las presentes Reglas estará a cargo de la Dirección General, las cuales sólo podrán ser modificadas conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.2.1 De los Gobiernos Estatales:

a) Cumplir con los compromisos establecidos en el PEFI;

b) Integrar el PEFI o su actualización que se entregará a la Dirección General;

c) Integrar y presidir el Comité de Coordinación del PDIA en los Estados;

d) Mantener actualizadas las fichas técnicas de los proyectos de fortalecimiento de la capacidad institucional para recibir subsidios;

e) Coordinar la planeación, programación y presupuestación del PDIA en el Estado;

f) Destinar y utilizar los bienes y servicios adquiridos con el subsidio PDIA exclusivamente en los proyectos autorizados;

g) Realizar los pagos a los particulares, generados por el desarrollo de los proyectos autorizados;

h) Avisar por escrito a la Dirección General sobre atrasos en el ejercicio de los recursos calendarizados;

i) Aportar los recursos en los porcentajes o montos establecidos para el Gobierno Estatal conforme al numeral 3.4.2 inciso d) de las presentes reglas;

j) Capacitar a su personal en normatividad federal de adquisiciones;

k) Realizar las licitaciones y contrataciones de los proyectos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apegarse a la normatividad federal vigente en la materia;

l) Controlar y dar seguimiento a los proyectos del PDIA;

m) Enviar información a la Dirección General sobre el desarrollo del PDIA, en los términos establecidos en las presentes Reglas;

n) Desarrollar los proyectos autorizados y ejercer los recursos correspondientes durante el año fiscal para el que fueron solicitados;

o) Enviar por lo menos a dos personas responsables directos de efectuar las adquisiciones, del proceso de planeación del PDIA y en general a todo aquel encargado de la operación del Programa a los talleres que para tal efecto establezca la Dirección General;

p) Entregar un reporte mensual a la Delegación Federal sobre el avance físico y financiero de los proyectos que realicen, en los formatos que para tales efectos establezca la Dirección General, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores al término de cada mes. El Delegado Federal revisa el reporte y en su caso, lo valida;

q) En el caso de que la Dirección General considere que requiere información adicional a la señalada en la fracción anterior podrá solicitarla al Gobierno Estatal, quien deberá proporcionarla de manera veraz y oportuna;

r) Remitir a la Delegación Federal correspondiente la documentación necesaria para la integración del expediente técnico. La documentación podrá entregarse en copia simple o electrónica con excepción de las facturas que deberán ser copias certificadas;

s) Solicitar el pago de facturas a la Delegación Federal correspondiente;

t) Será responsable de realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Sobre el Valor Agregado, en el caso de los recibos de honorarios de los profesionales contratados expresamente para la realización de algún estudio o asesoría, así como de presentar la declaración correspondiente, de conformidad con la legislación vigente y enterar los recursos a la instancia respectiva.

4.2.2 De la Secretaría:

I. De la Dirección General:

a) Normar la operación e interpretar los lineamientos del PDIA;

b) Publicar a más tardar el último día hábil del mes de marzo en la página de internet de la Secretaría, www.semarnat.gob.mx, los listados de Gobiernos Estatales y proyectos que serán apoyados por el PDIA, con base a lo establecido en las presentes Reglas;

c) Distribuir los subsidios del PDIA entre los Gobiernos Estatales participantes, conforme a lo establecido en las presentes Reglas;

d) Verificar que los proyectos de fortalecimiento de la capacidad institucional del Gobierno del Estado que serán financiados por el PDIA cumplan con lo establecido en las presentes Reglas;

e) Notificar por oficio o por medio electrónico a los Gobiernos Estatales, a más tardar 15 días naturales después de publicadas las presentes Reglas, sobre los apoyos y lineamientos que integrarán cada una de las materias señaladas para el año en que solicitan los recursos. Los proyectos a desarrollar deberán estar apegados a lo estipulado en el PEFI;

f) Comunicar a los Gobiernos Estatales las fechas y sedes en que se impartirán los cursos y talleres inherentes al desarrollo del PDIA;

g) Realizar el seguimiento y evaluación del PDIA;

h) Difundir a través de la página electrónica de Internet de la Secretaría, www.semarnat.gob.mx, la matriz de indicadores, metas, avances y la evaluación del programa;

i) En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Estatal, suspender temporal o definitivamente las asignaciones, con base en lo establecido en el apartado 4.3 incisos a) y b) de las presentes Reglas;

j) Participar, sólo en el caso del Distrito Federal, en el Comité de Coordinación del PDIA;

k) La Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria enviará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre los avances físico y financiero del PDIA;

l) Liberar los cheques en el caso del Gobierno del Distrito Federal, para que éste efectúe los pagos derivados de los proyectos aprobados del PDIA;

m) Notificar por escrito a la SFP acerca de las irregularidades detectadas.

II. De la Delegación Federal:

a) Recabar del Gobierno Estatal, revisar y validar los informes de avance físico y financiero de los proyectos y remitirlos a la Dirección General;

b) Informar por escrito al Gobierno Estatal en caso de que existan retrasos en el ejercicio o compromiso de los subsidios, o en la entrega de la información inherente al seguimiento y evaluación del PDIA que se establece en el apartado 7.1 de las presentes Reglas;

c) Ser el conducto para las comunicaciones entre los Gobiernos Estatales y la Dirección General;

d) Orientar a los gobiernos estatales en los procesos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a la normatividad federal vigente y apoyarlos para mejorar el desarrollo de los proyectos;

e) Recibir de la Secretaría las ministraciones del subsidio y depositarlas en la cuenta bancaria específica del PDIA;

f) Liberar los cheques a los Gobiernos Estatales, para que éstos efectúen los pagos derivados de los proyectos aprobados para el PDIA, una vez que el expediente técnico esté debidamente integrado;

g) Emitir reportes a las instancias correspondientes sobre las desviaciones detectadas;

h) Informar a la Contraloría Estatal y a la Contraloría Interna de la Secretaría, de las desviaciones que se presenten en los procesos de contrataciones o licitaciones;

i) Integrar y resguardar el expediente técnico de cada proyecto;

j) Participar en el Comité PDIA;

k) Integrar el cierre de ejercicio anual del PDIA, debidamente validado, remitiéndolo, por medios magnéticos, a más tardar el día último del mes de enero del ejercicio fiscal inmediato siguiente, a su nivel central y a la SFP;

l) En el caso de que los procedimientos de contratación de los proyectos derivados del PDIA, instrumentados por los Gobiernos Estatales, no se hayan ajustado a la normatividad federal vigente, la Delegación Federal deberá informarlo por escrito a la Contraloría Interna de la Secretaría y a la Contraloría Estatal y, salvo dictamen en contra del Organo de Control, no podrá suspender dichos procesos.

III. Del Comité:

a) Conocer la propuesta definitiva de los proyectos acordados e integrados en el PEFI que se financiarán a través del PDIA y, en su caso, aprobar los cambios en la misma para que sean presentados a consideración y autorización de la Dirección General;

b) Analizar y avalar los impactos económicos, sociales y ambientales esperados de los proyectos de fortalecimiento institucional;

c) Supervisar que los procesos de contratación de los proyectos se apeguen a la normatividad federal vigente en la materia;

d) Vigilar que el ejercicio de recursos se realice durante el ejercicio fiscal para el que fueron solicitados de acuerdo a los calendarios establecidos;

e) Analizar los avances de los proyectos y, en su caso, emitir las recomendaciones necesarias;

f) Analizar los avances en el desarrollo de los proyectos e informar a las autoridades del Gobierno Estatal y de la Secretaría de la problemática detectada para su ejecución;

g) Sesionar, en forma ordinaria al menos tres veces en el año y de manera extraordinaria las que fueran necesarias;

h) Comunicar por escrito cualquier irregularidad en el desarrollo de los proyectos a la Dirección General, dentro de los 10 días naturales siguientes al momento en que sea detectada.

4.3 Sanciones

a) La Dirección General podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando este último no presente su informe mensual de avance físico financiero, no ejerza o no comprometa los subsidios asignados conforme a lo establecido en el programa de trabajo emitido por la Dirección General, no entregue a esta última la documentación que ésta requiera para llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación del PDIA. La temporalidad de la suspensión será desde el momento en que la Dirección General le notifique por escrito acerca del retraso tanto en el ejercicio de los recursos como en el avance físico y financiero o la falta de entrega de información requerida para llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación del PDIA y hasta que el Gobierno Estatal atienda en su totalidad los requerimientos de la Dirección General;

b) La Dirección General podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando este último:

b.1) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en el apartado anterior;

b.2) No cumpla con lo establecido en el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de los subsidios;

b.3) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en las Reglas;

b.4) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Dirección General o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados;

b.5) Incumpla cualquier otra obligación prevista en estas Reglas y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios, y;

b.6) Cuando los bienes, servicios y demás recursos del PDIA sean destinados a fines diferentes para los cuales fueron adquiridos.

4.4 Conclusión de Proyectos

4.4.1 Cierre del Ejercicio. El cierre del ejercicio será el último día hábil de noviembre del año en que se otorgan los recursos. Posterior a esta fecha no se admitirán proyectos nuevos, únicamente se procederá a hacer pagos de procesos ya iniciados.

4.4.2 Recursos no devengados. En caso que existan remanentes de recursos federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal para el que se autorizaron, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación y se considerarán como economías del ejercicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las Delegaciones Federales integrarán el cierre de ejercicio anual del Programa, debidamente validado, remitiéndolo, por medios magnéticos, a más tardar el día último del mes de enero del ejercicio fiscal siguiente al que se autorizaron los recursos a su nivel central y a la SFP.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

5.1 Atribuciones.

5.1.1 Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditadas por la SFP a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Auditores Independientes en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SFP con los Ejecutivos Estatales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

5.1.2 Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, así como de su comprobación.

5.1.3 Identificar la eficiencia en la aplicación de los subsidios por parte de los Gobiernos Estatales, los costos y la calidad de los productos obtenidos, así como el impacto ambiental, social y económico de los proyectos autorizados en los PEFI respectivos, para garantizar la correcta aplicación de los subsidios y ejecutar, en su caso, las medidas preventivas y correctivas conducentes.

5.2 Control y Seguimiento.

5.2.1 Control. Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la Dirección General mantendrá un sistema de información que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

5.2.2 El seguimiento general del PDIA será responsabilidad de la Dirección General, y en cada Entidad Federativa estará a cargo de la Delegación Federal y de los Comités, quienes además vigilarán que los recursos que se ejerzan en los Estados sólo financien proyectos que correspondan a los aprobados de conformidad con las presentes Reglas.

6. Evaluación

6.1 Interna. La Dirección General diseñará e instrumentará para todos los Gobiernos Estatales un Sistema de Control y Seguimiento del Programa, con el objeto de tener actualizada la información referente a los avances físico-financieros de los proyectos aprobados. Este sistema permitirá a la Dirección General evaluar internamente el desarrollo del PDIA e instrumentar las acciones conducentes para los proyectos que no se desarrollen de conformidad con lo programado. Asimismo, diseñará la matriz de marco lógico y los indicadores los que serán publicados en la página de internet de la Secretaría.

6.2 Externa. La evaluación deberá atender a lo dispuesto por el CONEVAL en su programa anual de trabajo y a la normatividad aplicable.

7. Transparencia

7.1 Difusión. La Dirección General será la responsable de difundir periódicamente, entre la población en general, la información relativa al PDIA, su objetivo y metas, así como lo referente a sus avances y logros. Para tales efectos, los Gobiernos Estatales se obligarán a entregar mensualmente la información correspondiente al seguimiento físico y financiero de los proyectos que realicen, en los formatos que establezca la Dirección General, ésta deberá difundir la información a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que ésta se haya generado.

7.2 La documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquiera la Secretaría para el PDIA, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

8. Quejas y Denuncias.

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Organo Interno de Control en la Secretaría ubicado en Av. San Jerónimo No. 458, 4o. piso, Col. Jardines del Pedregal. C.P. 01900 al teléfono (55) 54-90-21-00, Ext. 14510 de Fax: 54-90-21-17.

II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 1120584 o al teléfono 01(55) 14542000.

III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Organo Interno de Control en la Secretaría, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Unico- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Formato de proyecto ejecutivo

PROYECTO EJECUTIVO PARA ACCEDER A RECURSOS PDIA

El proceso de planeación nacional a través de la alineación entre el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y sus programas busca enfocar los trabajos hacia la consecución de grandes objetivos y metas nacionales.

Se busca que cada unidad dentro del Gobierno Federal sepa con claridad cómo contribuye al logro de lo planteado en el PND, de manera que todos los programas y proyectos constituyan un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas.

Este proceso de planeación está sustentado en un enfoque ***para resultados*** *y* se utiliza la metodología de Marco Lógico, ésta considera que la ejecución de un proyecto es consecuencia de un conjunto de acontecimientos con una relación casual interna.

Para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), cada dependencia deberá presentar los proyectos bajo el esquema de Marco Lógico, se deberán desarrollar los siguientes puntos.

Descripción del proyecto

Tema ambiental prioritario para el estado

Objetivo global del proyecto. Se refiere a la contribución significativa del proyecto para incrementar la capacidad de gestión de la dependencia estatal en el largo plazo. El logro del objetivo global dependerá de varios proyectos, algunos fuera del control del proyecto en cuestión.

Es importante que todas las partes involucradas durante la ejecución del proyecto definan claramente el objetivo global y que lo utilicen como uno de los principales puntos de referencia. Esto ayudará a tomar las decisiones y proveerá un punto de referencia para evaluar los logros del proyecto.

El objetivo global debe ser consistente con la misión de la dependencia ambiental, con sus funciones y atribuciones, con la problemática ambiental particular a la que se quiere atender.

Debe expresarse como una situación ya alcanzada, no un medio o proceso y debe expresarse en términos verificables.

Objetivo específico del proyecto. Describe anticipadamente lo que espera lograr del proyecto así como **sus alcances y el tiempo necesario** para su ejecución. El proyecto deberá tener un solo objetivo específico.

El objetivo específico deberá expresar los beneficios previstos para la dependencia ambiental estatal. Deberá asegurarse que contribuya significativamente al logro del objetivo global.

Resultados. Los resultados son lo que el proyecto puede garantizar como consecuencia de sus actividades. Los resultados se producen en diferentes etapas del proyecto a lo largo del periodo de su ejecución.

Como tal, los resultados difieren sustancialmente del objetivo inmediato, el cual es el efecto que esperamos lograr como resultado del proyecto. A grandes rasgos, la diferencia entre los resultados y los objetivos es si está afuera o dentro del poder de la gerencia del proyecto el lograrlo; siempre y cuando estén disponibles los fondos solicitados, el personal y las instalaciones.

Los resultados deben ser definidos de manera concreta y verificable, ser factibles considerando los recursos disponibles.

Actividades. Se refiere a las actividades que el proyecto tiene que emprender a fin de producir los resultados. Las actividades son el trabajo, las investigaciones, los estudios, las capacitaciones o la adquisición de equipo especializado que tienen que llevar a cabo para la realización del proyecto. Para cada resultado habrá una o más actividades.

Las actividades incluidas en el diseño del proyecto deberán orientarse hacia una **meta, medible y alcanzable,** ya que son tareas que hay que ejecutar a fin de producir un determinado resultado del proyecto. Si la tarea no se orienta hacia la producción de uno de los resultados, no deberá incluirse en la lista, por lo que no habrá que incluir las tareas administrativas rutinarias.

Habrá que incluir en la lista, las tareas que el proyecto tiene que emprender y hay que cuidar de que se haga una distinción entre las actividades del proyecto y aquellas que forman parte de unas actividades continuas más amplias de las instituciones con las que se relaciona el proyecto. Las actividades deben estar planteadas en términos de acciones que se emprenden y deben especificar el tiempo necesario para realizar cada una de ellas.

Actividad	Meta (medible y periodo)

Insumos. Bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las actividades.

Los insumos son todos los recursos que se van a usar en el proyecto en términos de presupuesto, equipo, servicios, etc., con la coparticipación del PDIA y de la dependencia ambiental estatal. Los insumos deben estar definidos de manera concreta y verificable (cantidad y costos).

Insumos	Requerimientos (cantidad y costo unitario)

Comentarios u observaciones que estime necesarios para apoyar la solicitud. Proporciona mayor información que permita tener mayor claridad sobre la importancia del proyecto.

Anexo técnico

1. Programa de trabajo incluyendo actividades, plazos y costo

2. Formato de contrato o convenio suscrito con proveedores o consultores, para la elaboración de estudios, impartición de capacitaciones y adquisición de bienes

3. Soporte técnico del proyecto (mapas, estadísticas, diagramas, planos, características de equipos, etc.)

Información adicional para el caso de estudios:

1. Resultados y productos específicos esperados del estudio, incluyendo acciones y plazos

2. Posible consultor

3. Experiencia en el tema por parte de las instituciones responsables y participantes

4. Términos de referencia

Información adicional para el caso de capacitaciones:

1. Resultados y productos específicos esperados de la capacitación

2. Número de personas a capacitar, puesto y dependencia o institución a donde pertenecen

3. Posible consultor

4. Experiencia en el tema por parte de las instituciones responsables y participantes

5. Términos de referencia

Anexo financiero

1. Programa de inversión por actividad, desglosado por bienes y servicios

Formato de Informe de Avance Financiero

ESTADO: Mes que reporta:
DEPENDENCIA:

MATERIA:

		PRESUPUESTO ASIGNADO					PRESUPUESTO MODIFICADO					PRESUPUESTO EJERCIDO FEDERAL		
Concepto	Rubro	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Ejercido	Por ejercer	Economías
				0	0	0			0	0	0		0	0
				0	0	0			0	0	0		0	0
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MATERIA:

		PRESUPUESTO ASIGNADO					PRESUPUESTO MODIFICADO					PRESUPUESTO EJERCIDO FEDERAL		
Concepto	Rubro	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Ejercido	Por ejercer	Economías
				0	0	0			0				0	0
				0	0	0			0				0	0
				0	0	0			0				0	0
				0	0	0			0				0	0
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MATERIA:

		PRESUPUESTO ASIGNADO					PRESUPUESTO MODIFICADO					PRESUPUESTO EJERCIDO FEDERAL		
Concepto	Rubro	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Ejercido	Por ejercer	Economías
				0	0	0			0				0	0
				0	0	0			0				0	0
				0	0	0			0				0	0
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL POR MATERIAS	TOTAL EJERCIDO	TOTAL POR EJERCER	ECONOMÍAS
	$0.00	$0	$0

ELABORADO
DELEGACIÓN FEDERAL

VALIDADO
DEPENDENCIA AMBIENTAL ESTATAL

Formato de Informe de Avance Físico

Estado:
Dependencia: **Mes que reporta:**

Etapa	Valor	Avance	Observaciones
- Elaborar o actualizar el Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional	10		
- Enviar a DGPAIRS oficio de aceptación de las Reglas de Operación y normatividad aplicable	2.5		
- Enviar a DGPAIRS oficio de aportación de la contraparte federal	2.5		
- Enviar a DGPAIRS acta de instalación del Comité PDIA y primera minuta de sesión ordinaria	5		
- Enviar a DGPAIRS el Reglamento de Operación del Comité PDIA	5		
- Entregar a la DGPAIRS comprobación de la suficiencia presupuestal	10		
- Presentar a la Delegación Federal modelo de contrato y términos de referencia de capacitaciones y estudios autorizados para su opinión	5		
- Enviar a DGPAIRS minuta de la segunda sesión ordinaria del Comité PDIA	5		
- Entregar a la Delegación Federal comprobación de la publicación de convocatoria para la licitación pública o comprobación del proceso de adquisiciones	10		
- Entregar a la Delegación Federal copia del fallo del proceso de adquisciones	5		
- Enviar a DGPAIRS minuta de la tercera sesión ordinaria del Comité PDIA	5		
- Entregar a la Delegación Federal copia de contratos o convenios firmados de los bienes o servicios autorizados	6		
- Entregar a la Delegación Federal copia de los estudios autorizados y en el caso de capacitaciones, entregar listas de asistencia y copia de constancias o acreditaciones de los participantes al curso	6		
- Entregar a la Delegación Federal copia certificada de facturas para trámite de pago	5		
- Entregar a la Delegación Federal, en tiempo y en los formatos oficiales, los informes mensuales de avance físico financiero a partir del mes de abril (total 9 informes, cada informe tendrá un valor de 2 puntos)	18		
Total	**100**		

ELABORÓ
DEPENDENCIA AMBIENTAL ESTATAL

VALIDA
DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT

ANEXO 2

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

MATERIAS A FORTALECER

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

Introducción.

El presente documento integra las materias, conceptos y lineamientos específicos que a través del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental permitirán fortalecer las capacidades institucionales de las dependencias ambientales que participen en el programa.

El documento muestra cada una de las materias objeto de fortalecimiento, así como el tipo de bienes y servicios que podrán adquirirse con los recursos PDIA.

Cada dependencia estatal participante deberá hacer un análisis de sus necesidades en materia de fortalecimiento con el propósito de formular su cartera de proyectos, misma que deberá ser parte integral del Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional.

ORDENAMIENTO ECOLOGICO

Estudio de ordenamiento ecológico

1. Este rubro comprende únicamente elaboración del estudio, que propiamente es el modelo y capacitación en esta materia, no considera apoyos para mobiliario ni equipo de cualquier tipo.

2. Los modelos **deberán apegarse** a los términos de referencia que se encuentran disponibles en la sección de programa, disponibles en la página: http://portal.semarnat.gob.mx/dgpairs/oe/proceso_oe.shtml

3. Una vez autorizados recursos para este rubro, la dependencia beneficiaria **deberá** enviar por escrito a la DGPAIRS el compromiso de decretar el ordenamiento ecológico al finalizar el estudio

4. Por la complejidad del modelo de ordenamiento ecológico y debido al tiempo que se tiene para realizar el proyecto, el estudio completo se programará para dos años, en el primero se desarrollarán las etapas de caracterización y diagnóstico y, en el segundo año, pronóstico y propuesta

5. No podrán autorizarse recursos para actualizar un estudio que ya fue objeto de recursos del PDIA en años anteriores.

6. Los estudios **deberán concluirse** en el presente ejercicio fiscal y entregar copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. **No podrá efectuarse** el pago correspondiente si no se entrega el producto completo **antes del 20 de diciembre** del año para el que se pidieron los recursos.

Cursos sobre ordenamiento ecológico

Objetivo del curso

Proporcionar los elementos legales, teóricos y prácticos sobre el Ordenamiento Ecológico como instrumento de planeación ambiental en México.

BITACORA AMBIENTAL

BITACORA AMBIENTAL:

1. En esta materia se podrán solicitar recursos para el desarrollo del estudio, asistencia técnica, la capacitación en la materia y adquisición de equipo técnico.

2. Para acceder a los recursos **deberá existir** un proceso de ordenamiento ecológico iniciado, de no ser este el caso, no se autorizarán recursos para esta materia.

3. La bitácora deberá cumplir con las características y contenido establecidos en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

4. Los estudios y asesorías técnicas **deberán apegarse** a los términos de referencia y a los lineamientos y criterios que se encuentran disponibles en la sección de bitácora ambiental de la página:

http://portal.semarnat.gob.mx/dgpairs/oe/proceso_oe.shtml

5. En el caso de que se autoricen recursos para este rubro, la dependencia beneficiaria **deberá** enviar por escrito a la DGPAIRS el compromiso de publicar la Bitácora Ambiental en internet al finalizar el estudio.

6. Los estudios y cursos deberán **concluirse en el presente ejercicio fiscal.**

Curso sobre bitácora ambiental

Objetivo del curso

Proporcionar los fundamentos teóricos y prácticos mínimos sobre bitácora ambiental como instrumento de registro y evaluación de un programa y proceso de ordenamiento ecológico.

GESTION FORESTAL Y SUELOS

Gestión Forestal y Suelos

1. Las dependencias estatales cuyas atribuciones sean la atención y cuidado de los recursos forestales podrán solicitar recursos para capacitación, estudios, equipo de campo, equipo técnico y de cómputo.

2. Los estudios y cursos deberán **concluirse en el presente ejercicio fiscal** y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago.

CAPACITACION Y ESTUDIOS

Tema libre en materia forestal

INSPECCION Y VIGILANCIA

Inspección y Vigilancia

1. En esta materia únicamente podrán solicitar recursos las procuradurías ambientales formalmente constituidas y las dependencias ambientales estatales que dentro de su estructura orgánica y su reglamento interior, cuenten con un área de inspección y vigilancia

2. Los estudios y cursos deberán **concluirse en el presente ejercicio fiscal** y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago.

3. Los apoyos se otorgarán para la adquisición de equipo de cómputo, software, equipo especializado y de campo, mobiliario de oficina, estudios y capacitación en la materia, y en general para todo tipo de bien que sea necesario para poder realizar las funciones de inspección y vigilancia.

GESTION MUNICIPAL

Gestión municipal.

1. Las entidades federativas que deseen apoyar a algunos municipios podrán solicitar recursos a través de las dependencias ambientales estatales. En esta materia podrán contar con recursos PDIA para capacitación en temas ambientales y estudios de ordenamiento ecológico local, legislación ambiental, disposición y manejo de residuos sólidos.

2. Los estudios y cursos deberán **concluirse en el presente ejercicio fiscal** y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago.

LEGISLACION AMBIENTAL

Legislación ambiental:

1. Los recursos se destinarán para desarrollar estudios sobre legislación ambiental local, reglamentos, programas, etc.

2. Para solicitar recursos para cualquier estudio, **deberá existir un compromiso por escrito** que al término del ejercicio fiscal para el cual se piden los recursos, se presentará como iniciativa ante el Congreso local.

3. Los estudios deberán concluirse en el presente ejercicio fiscal y ser entregados mediante copia a la delegación federal de SEMARNAT para su pago.

VIDA SILVESTRE

Vida silvestre

1. Los apoyos se otorgarán para estudios y capacitación en la materia, así como adquisición de equipo de cómputo, software especializado y equipo de campo.

2. Los estudios y cursos deberán **concluirse en el presente ejercicio fiscal** y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago.

Calidad del Aire

Calidad del aire

1. Los apoyos se otorgarán para la adquisición de equipo de cómputo, software especializado, equipo de monitoreo ambiental y de campo, estudios y capacitación en la materia

2. Los estudios y cursos deberán **concluirse en el presente ejercicio fiscal** y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago.

SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL

Desarrollo de Sistemas de Información Ambiental

Un Sistema de Información Ambiental comprende una serie de componentes y procesos para que sea operativo y cumpla sus funciones; como mínimo incluye mecanismos para la recopilación de información, captura, organización (en bases de datos), integración y formas para hacer disponible la información contenida para los diferentes usuarios. En ese sentido, cada solicitante de apoyo podrán, en función de su condición actual y necesidades solicitar apoyo ya sea para cumplir un proyecto en diferentes etapas o bien, para un componente en particular.

1. Este rubro incluye apoyos para capacitación, infraestructura y asesoría técnica que sirva para desarrollar sistemas de información ambiental.

2. Las asesorías para desarrollar un sistema de información deberán realizarse por consultor especializado quienes deberán entregar como producto final al menos una parte del sistema de información funcionando con información incluida.

3. Por la complejidad que involucra el desarrollo de un Sistema de Información Ambiental, el apoyo se puede solicitar por etapas o módulos.

4. En lo referente a cursos, los temas que se considerarán son:

- Manejo de bases de datos e integración de estadísticas
- Sistemas de información geográfica
- Indicadores ambientales

5. Los cursos y adquisición de la infraestructura deberá concluirse en el presente ejercicio fiscal y entregar copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

REGLAS de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 9 primero y segundo párrafos letra "a" fracciones I, XIII, XIV, XVI, XVII, XXVI, L y LIV de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I, III, IX y X del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 segundo párrafo, 2 fracción XLV, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX y X, 77, 78, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 170, 171, 174, 175, 176, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2009 1, 8 y 13 fracciones VI y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y 1, 2, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 1, 3, 8 y 9 de su Reglamento, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2009

CONTENIDO

Artículo 1. Presentación

Artículo 2. Definiciones

2.1. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.

2.2. Programa de Desarrollo Parcelario.

2.3 Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego.

2.4. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.

2.5. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.

2.6. Programa de Agua Limpia.

2.7. Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales.

Artículo 3. Glosario de Términos.

Artículo 4. Generalidades de los Programas.

4.1. Objetivo General.

4.2. Población Objetivo.

4.3. Cobertura.

4.4. Requisitos Generales.

Artículo 5. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego

5.1. Objetivo Específico.

5.2. Acceso a los Apoyos.

5.2.1. Requisitos Específicos.

5.2.2. Procedimiento de Selección.

5.3. Características de los Apoyos.

5.3.1. Tipos de Apoyos.

5.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 6. Programa de Desarrollo Parcelario

6.1. Objetivo Específico.

6.2. Acceso a los Apoyos.

6.2.1. Requisitos Específicos.

6.2.2. Procedimiento de Selección.

6.3. Características de los Apoyos.

6.3.1. Tipos de Apoyos.

6.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 7. Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego

7.1 Objetivo Específicos

7.2 Acceso a los Apoyos

7.2.1. Requisitos Específicos

7.2.2. Procedimiento de Selección

7.3. Características de los Apoyos

7.3.1. Tipos de Apoyos

7.3.2. Montos Máximos y Mínimos

Artículo 8. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas

8.1. Objetivo Específico.

8.2. Acceso a los Apoyos.

8.2.1. Requisitos Específicos.

8.2.2. Procedimiento de Selección.

8.3. Características de los Apoyos.

8.3.1. Tipos de Apoyos.

8.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 9. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales

9.1. Objetivo Específico.

9.2. Población Objetivo.

9.3. Acceso a los Apoyos.

9.3.1. Requisitos Específicos.

9.3.2. Procedimiento de Selección.

9.4. Características de los Apoyos.

9.4.1. Tipos de Apoyos.

9.4.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 10. Programa de Agua Limpia

10.1. Objetivo Específico.

10.2. Cobertura.

10.3. Acceso a los Apoyos.

10.3.1. Requisitos Específicos.

10.3.2. Procedimiento de Selección.

10.4. Características de los Apoyos.

10.4.1. Tipos de Apoyos.

10.4.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 11. Programa Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales

11.1. Infraestructura de tratamiento de Aguas Residuales

11.1.1. Objetivo Específico.

11.1.2. Población Objetivo

11.1.3. Acceso a los Apoyos

11.1.3.1. Requisitos

11.1.3.2. Procedimiento de selección

11.1.3.3. Características de los Apoyos

11.1.3.3.1. Tipos de Apoyo.

11.1.3.3.2 Montos Máximos de Apoyo

11.2. Operación y el Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento

11.2.1. Objetivo Específico.

11.2.2. Población Objetivo

11.2.3. Acceso a los Apoyos

11.2.3.1. Requisitos

11.2.3.2. Procedimiento de selección

11.2.3.3. Montos Máximos de Apoyo

Artículo 12. Instancias Participantes

12.1. Ejecutores.

12.2. Normativa.

Artículo 13. Operación

13.1. Actividades y Plazos.

13.1.1. Reasignación de Recursos.

13.1.2. Relación de Iniciativas de Inversión

13.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

13.2.1. Derechos.

13.2.2. Obligaciones.

13.2.3. Sanciones en Materia Hidroagrícola.

13.2.4. Sanciones en Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

13.2.5. Consideraciones Especiales.

13.3. Coordinación Institucional.

13.4. Conclusión de Proyectos.

13.4.1. Acta de Entrega-Recepción.

13.4.2. Cierre de Ejercicio.

13.4.3. Recursos no Devengados.

Artículo 14. Auditoría, Control y Seguimiento

14.1.- Contraloría Social.

Artículo 15. Gastos de Operación

Artículo 16. Evaluación

16.1. Interna.

16.2. Externa.

Artículo 17. Transparencia

Artículo 18. Quejas y Denuncias

Transitorios

Anexos

Artículo 1. Presentación

Las presentes reglas de operación tienen como propósito fundamental, asegurar que la aplicación de recursos públicos en programas de desarrollo de infraestructura hidráulica, se realicen con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, evaluación y rendición de cuentas de cada programa.

Estos programas responden a la creciente demanda de los distintos usuarios del agua, especialmente de aquellos usuarios que cuentan con menores recursos; se orientan a un mejor aprovechamiento del recurso y mejorar su productividad en materia hidroagrícola e incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población de las zonas urbanas y rurales.

Con estas acciones se busca elevar la preservación, eficiencia y sustentabilidad en el uso del recurso, impulsando el fortalecimiento de los organismos, sociedades y asociaciones responsables de su manejo, así como de los servicios de abasto y saneamiento en zonas urbanas y rurales, asignando al agua el valor que le corresponde, para mantener la calidad de vida de la población y en general para todas las actividades económicas del país.

La integración de las reglas de operación se basa en la simplificación de procedimientos; unificar criterios con otros programas afines dentro del sector público y orientar su formulación a la obtención de resultados.

Artículo 2. Definiciones

Estas Reglas de Operación aplican a los siete programas de infraestructura hidráulica siguientes:

2.1. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego. Tiene como propósito lograr un uso eficiente y sustentable del recurso agua, mediante acciones de obras de rehabilitación y modernización de la infraestructura hidráulica transferida en los Distritos de Riego y la tecnificación del riego, que permitan reducir las pérdidas de agua desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, aumentando la disponibilidad de la misma y logrando un mejor aprovechamiento de la dotación con mayor eficiencia, mejorando la calidad y oportunidad del servicio de riego e incrementar la producción y productividad del agua.

2.2. Programa de Desarrollo Parcelario (PRODEP). Este programa está orientado para mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento de la infraestructura hidráulica transferida en los Distritos de Riego, mediante la adquisición de maquinaria y equipo nuevo de conservación y nivelación de tierras con tecnología de punta y hasta complementar el parque óptimo basado en los balances de maquinaria y proporcionar el equipamiento necesario, así como la rehabilitación de la maquinaria y equipar talleres de mantenimiento preventivo, todo esto contribuirá a mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua a nivel parcelario en apoyo a la productividad del agua.

2.3. Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego. Tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, a través de apoyos a los productores agrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y además a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización de la infraestructura hidroagrícola y tecnificación de la superficie agrícola.

2.4. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU). Tiene como propósito fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento en la eficiencia operativa y uso eficiente del recurso, así como el manejo integral de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano.

2.5. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales. Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la dotación y cobertura de los servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades rurales igual o menores a 2,500 habitantes de México, con la participación comunitaria organizada.

2.6. Programa de Agua Limpia. Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar la cobertura de desinfección del agua para consumo humano, mediante la cloración en los sistemas de abastecimiento y distribución; la instalación, rehabilitación y mantenimiento de hipocloradores; así como el suministro y distribución eficiente de desinfectantes.

2.7. Programa Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales.- Este Programa fortalece las acciones de saneamiento mediante el incremento de tratamiento de mayores volúmenes de aguas residuales municipales y está dirigido a localidades urbanas mayores a 2,500 habitantes, con el propósito de reducir, prevenir y/o controlar la contaminación de los cuerpos de aguas nacionales y apoyar a los Organismos Operadores en el cumplimiento de la normatividad vigente; además, con el programa se contribuye a mejorar las condiciones ambientales y ecológicas de los cuerpos de agua.

Artículo 3. Glosario de Términos

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acuífero.- Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo.

Acuífero sobreexplotado.- Se considera que un acuífero está sobreexplotado cuando la extracción es superior a la recarga en al menos 10%.

Agua de primer uso.- Aguas provenientes de fuentes de abastecimiento que no han sido otorgadas previamente a los consumidores.

Agua Liberada.- Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.

Agua tratada.- Aguas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos, biológicos u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.

CONAPO.- Consejo Nacional de Población.

DBO5.- Demanda bioquímica de oxígeno determinada al quinto día.

Agricultura controlada de bajo consumo de agua.- Tecnología con alta productividad por unidad de superficie y alta eficiencia en el uso del agua.

Agua potable.- Comprende la construcción y rehabilitación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.

Asociación Civil de Usuarios (ACU).- Forma de organización de los usuarios de un Distrito de Riego o de una Unidad de Riego, a quien se le otorga la concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y para el uso de la infraestructura hidroagrícola en un módulo de riego o en una unidad de riego.

Comité Técnico del FOFAE.- Está integrado paritariamente por representantes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal quien lo preside, el Secretario Técnico es designado por el Comité. El Director de la CONAGUA en el Estado es uno de los representantes del Gobierno Federal.

CONAGUA.- Comisión Nacional del Agua, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Concesión.- Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de la CONAGUA o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación.

CORESE.- Comisión de Regulación y Seguimiento, instancia de coordinación entre el Gobierno Federal a través de la CONAGUA y el Gobierno del Estado, se conforma paritariamente por un presidente que será el representante del Gobierno del Estado, un secretario que será el representante de la CONAGUA y los responsables de los componentes de los programas y tiene como objetivos fundamentales los siguientes: seguimiento físico y financiero a la ejecución del programa, en especial a los recursos federales convenidos; analizar los resultados de los compromisos establecidos entre la CONAGUA y el Gobierno del Estado y, en su caso, proponer en tiempo las medidas correctivas que sean necesarias.

DICO.- Diagnóstico Conjunto para Unidades de Riego, documento que reúne la información necesaria sobre la infraestructura instalada de plantas de bombeo, de pozos y equipos de bombeo para riego agrícola, sus requerimientos y los aspectos sociales de la Unidad.

Dirección Local.- Representación Estatal de la CONAGUA.

Distrito de Riego.- Es el establecido mediante Decreto Presidencial, el cual está conformado por una o varias superficies previamente delimitadas y dentro de cuyo perímetro se ubica la zona de riego, el cual cuenta con las obras de infraestructura hidráulica, aguas superficiales y del subsuelo, así como con sus vasos de almacenamiento, su zona federal, de protección y demás bienes y obras conexas, pudiendo establecerse también con una o varias unidades de riego.

Diagnóstico de necesidades medias anuales de conservación normal (Diagnóstico de necesidades).- Dentro del Programa de Desarrollo Parcelario, este diagnóstico se basa en la frecuencia de realización de los trabajos, de conservación de la infraestructura, el cual sirve de base para elaborar un

balance de maquinaria, considerando el inventario de maquinaria y equipo existentes; de este análisis se obtienen las necesidades de maquinaria y equipo para conservar la infraestructura hidroagrícola en condiciones tal que permita la entrega oportuna y suficiente del agua de riego.

Dotación.- Al resultado de dividir el volumen de agua en litros producida por día de las fuentes de captación (volumen producido)/número de habitantes con cobertura de servicio.

Drenaje Pluvial.- El conjunto de acciones y obras necesarias para el desalojo de la precipitación pluvial en zonas urbanas.

Eficiencia comercial (EC).- Es el cociente de la recaudación anual entre monto facturado en ese mismo año.

Eficiencia física (EF).- Es el cociente del volumen entregado entre el volumen producido.

Eficiencia global (EG).- Es el producto de la eficiencia física por eficiencia comercial.

Egresos.- Monto en pesos que eroga el prestador por costos de operación, más las inversiones anuales pagadas con recursos propios, más el servicio anual de deuda pagada por el prestador del servicio.

Equilibrio ingresos–egresos en operación.- Estado en el que un organismo operador cuenta con ingresos suficientes para cubrir sus gastos generados por la operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento que presta.

Especificaciones Generales.- Es el documento en donde se plasman los términos de referencia y especificaciones técnicas para el suministro e instalación de bienes (medidores volumétricos, maquinaria y equipo) en distritos y unidades de riego.

Estudios y proyectos.- Comprende todos los estudios técnicos, de planeación e ingeniería de detalle para el desarrollo y eficientización de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

FOFAE.- Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal. Están integrados por un Comité Técnico, auxiliado por los Subcomités Hidroagrícolas y Técnico Operativo de Evaluación.

Ingreso.- Monto en pesos que ingresa el prestador del servicio, sin tomar en cuenta subsidios y derechos de conexiones.

Instancias Globalizadoras.- Son las instancias competentes para emitir y aplicar normas, lineamientos, manuales, procedimientos, etc., que aplican a las demás dependencias y entidades de la administración pública federal, además de recabar la información que de esto se deriva.

Ley de Presupuesto.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley.- Ley de Aguas Nacionales.

Mejoramiento de la eficiencia.- Se refiere al incremento en la recaudación y abatimiento de costos, así también a acciones de mejoramiento de la infraestructura y equipamiento existentes.

Modernización de infraestructura hidroagrícola.- Es el conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías en las obras de cabeza, redes de conducción y distribución, y sus respectivas estructuras de control y medición hasta nivel interparcelario, para el manejo eficiente del recurso agua y mejorar el servicio de riego.

Monto facturado.- Es la suma en pesos del total de facturas emitidas en el ejercicio fiscal correspondiente por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Obras de Infraestructura Hidroagrícola.- Desarrollo de infraestructura de irrigación para conducción, aplicación y distribución del agua para riego, así como drenaje para el desalojo de la misma.

Organismo de Cuenca.- Unidad Técnica, Administrativa y Jurídica especializada, con carácter autónomo, adscrita directamente al titular de la CONAGUA, cuyas atribuciones se establecen en la Ley y cuyos recursos y presupuesto específico son determinados por la CONAGUA.

Organismos Fiscalizadores.- Organos de Control Interno a nivel de las Dependencias y Entidades Federales, de los Gobiernos Estatales y Municipales que por competencia tengan la facultad de auditoría y revisión para evaluar avances y resultados y verificar el buen uso de los recursos gubernamentales autorizados a los programas; en su caso, cualquier otro que por mandato de ley o derivado de ésta, tenga tal competencia.

Organismos Operadores.- Instancias de las Entidades Federativas o Municipales encargadas de operar, mantener y prestar los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

PEC.- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que incluye el conjunto de programas sectoriales relacionados y que se encuentran enlistados en el anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación.

Plan Director del Distrito de Riego.- Es el documento que reúne la información básica sobre las acciones que es necesario realizar en el Distrito de Riego para lograr un mejor uso del agua, también se establecen el costo de las acciones y su programa de ejecución; asimismo, es el marco de referencia para llevar a cabo las inversiones concertadas con los usuarios. El Plan Director del Distrito de Riego es elaborado por la CONAGUA con la participación de los usuarios.

Plantas potabilizadoras.- Infraestructura para la potabilización del agua para el uso y consumo humano.

POA.- Programa Operativo Anual que considera el conjunto de acciones convenido con las Entidades Federativas, Municipios y/o Organismos Operadores.

PRODEP.- Programa de Desarrollo Parcelario

Recaudación.- Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.

Rehabilitación de infraestructura hidroagrícola.- Es el conjunto de acciones que tienen por objeto restablecer las condiciones originales de funcionamiento en las obras de cabeza, redes de conducción y distribución, y sus respectivas estructuras de control y medición hasta nivel interparcelario, así como la red de drenaje y caminos de operación.

Rehabilitación integral de maquinaria para conservación de infraestructura hidroagrícola.- Para ampliar la vida útil de una máquina en mal estado, sometiéndola a un proceso de rehabilitación integral de aquellos componentes, sistemas o compartimentos que lo requieran, lo cual permite recuperar el potencial productivo de la unidad con inversiones menores, para ello se analizan aspectos mecánicos, técnicos, económicos y financieros.

Reglamento.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Relación de Beneficiarios.- Son los listados de todas las personas físicas o morales apoyadas con recursos de los programas hidroagrícolas de la CONAGUA.

REPDA (Registro Público de Derechos de Agua).- Registro que proporciona información y seguridad jurídica a los usuarios de aguas nacionales y bienes inherentes a través de la inscripción de los títulos de concesión así como las modificaciones que se efectúen en las características de los mismos.

Riego a la Demanda.- Es la instalación de un sistema de riego automatizado con tubería a presión para poder aplicar el riego con la oportunidad y cantidad que lo requieran los cultivos establecidos, en virtud de que cuentan con la disponibilidad de agua en forma permanente en sus lotes.

SAGARPA.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Saneamiento.- Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros urbanos. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento y el reuso del agua residual tratada.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público y Capital Variable (SRL).- Integrada por las Asociaciones Civiles de un Distrito de Riego o varias Unidades de Riego.

SST.- Sólidos suspendidos totales.

Subcomité Hidroagrícola.- Están constituidos paritariamente por representantes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, el de este último será el Presidente del mismo; el Director de la CONAGUA en el Estado será el Secretario Técnico.

Subcomité Técnico Operativo de Evaluación.- Es un órgano auxiliar del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE y estará integrado por un representante del Gobierno del Estado quien lo presidirá, dos representantes de la CONAGUA, un representante de los productores y, de ser factible, la participación a título honorífico de dos profesionales o académicos con prestigio reconocido, experiencia y calificación en materia de evaluación.

Subcomité Especial.- Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado, instancia de fortalecimiento a la autonomía de los Gobiernos Estatales y Municipales, en el seno de los Comités de Planeación del Desarrollo, en el cual se lleva a cabo la planeación estatal para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, aun cuando esta planeación se podrá llevar en otra instancia estatal, en el marco de la descentralización. Son facultades del Subcomité, analizar y proponer el POA para el siguiente ejercicio fiscal; dar seguimiento a la aplicación de los recursos; y evaluar los resultados.

Subsidiario.- Se entiende como el apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo, que en ningún caso sustituye el papel que a la propia población rural corresponde como actora de su propio desarrollo.

Sostenibilidad: Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo, después de que la parte principal de la asistencia financiera, administrativa y técnica de un ente externo ha terminado."

Subsidio.- Asignaciones de recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a fondo perdido para el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Sustentabilidad.- Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Tecnificación del riego.- Es el conjunto de acciones tendientes a adoptar nuevos métodos de riego a efecto de propiciar el uso eficiente del recurso agua a nivel parcelario, satisfaciendo los requerimientos de riego de los cultivos, en cantidad y oportunidad, con el objeto de incrementar la productividad del recurso agua y producción de los cultivos.

Unidad de Riego.- Area agrícola que cuenta con infraestructura y sistemas de riego, distinta de un Distrito de riego y comúnmente de menor superficie que aquél; puede integrarse por Asociaciones de Usuarios u otras figuras de Productores organizados que se asocian entre sí para prestar el servicio de riego con sistemas de gestión autónoma y operar las obras de infraestructura hidráulica para la captación, derivación, conducción, regulación, distribución y desalojo de las aguas nacionales destinadas al riego agrícola.

Uso Agrícola.- La aplicación de agua nacional para el riego destinado a la producción agrícola y la preparación de ésta para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial.

Usuario Hidroagrícola.- Persona física o moral poseedora legal del derecho para hacer uso de los servicios que proporciona el Distrito de Riego, la Unidad de Riego y la Asociación Civil y se encuentra registrado en el Padrón de Usuarios.

Volumen facturado.- Es el volumen total facturado en el año, expresado en metros cúbicos.

Volumen producido.- Es la suma de volúmenes de agua producida en las fuentes por el prestador del servicio, durante un ejercicio fiscal, expresada en metros cúbicos.

Artículo 4. Generalidades de los Programas

4.1. Objetivo General.

Mejorar la productividad del agua en el sector agrícola e incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población de las zonas urbanas y rurales. El propósito de hacer frente a la creciente demanda de productos agrícolas, servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, busca elevar la eficiencia en el uso del agua, impulsando el fortalecimiento de los organismos, sociedades y asociaciones responsables del manejo de los servicios en zonas urbanas y rurales, así como proporcionar agua para los diversos usos, fundamentalmente para el consumo humano.

4.2. Población Objetivo.

Las acciones comprendidas en las Reglas de Operación se establecen para su aplicación sin distinción de género, etnia y religión, a fin de inducir la sostenibilidad de los programas y están dirigidas, en lo general y para el caso de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, a las ACU, SRL y usuarios de los distritos y unidades de riego, que soliciten los apoyos de los programas y que cumplan los requisitos de elegibilidad. En los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, las acciones se dirigen a las Entidades Federativas, Municipios y Organismos Operadores, prestadores de los servicios de agua potable por título de asignación y/o de concesión, permiso o constancia o bien de alcantarillado y saneamiento,

4.3. Cobertura.

- El Programa Hidroagrícola se aplica en todos los distritos y unidades de riego.
- El Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento se aplica en centros de población urbana y rural.

4.4. Requisitos Generales.

- Que se haya suscrito un Convenio o Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, para la conjunción de acciones con objeto de impulsar el federalismo y la descentralización de los Programas Hidráulicos en cada entidad.
- Que la contraparte de inversión estatal no esté integrada con recursos provenientes de otro programa federal.
- Que los recursos que aporte el Ejecutor no sean considerados como contraparte en más de un programa federal.

En los programas hidroagrícolas con los que se apoya la rehabilitación, relocalización o reposición de pozos, se dará preferencia a aquellas solicitudes que cuenten con medidores volumétricos o que los apoyos incluyan la adquisición e instalación de estos equipos de medición, conforme a las Especificaciones Generales vigentes emitidas por la CONAGUA.

Para el caso de los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento se requiere:

- Presentar propuesta anual de inversiones para agua potable, alcantarillado y saneamiento, que cuente con estudios de ingeniería básica o de proyectos validados por la CONAGUA y éstos cuenten con recursos autorizados y suficientes de la contraparte, en su caso, con rentabilidad técnica y socioeconómica y conforme a las estipulaciones de cada programa en las presentes reglas, así como los indicadores que permitan medir los beneficios a obtener.
- Los ejecutores que hayan sido beneficiados con recursos del mismo programa en el año inmediato anterior, deberán presentar el cierre de ejercicio, reintegro de saldos no ejercidos y los respectivos intereses y comprobar haber elaborado las actas de entrega-recepción para poder participar en el programa correspondiente. En caso de reintegro extemporáneo deberá presentar el pago efectuado por los productos financieros generados.
- Suscribir Anexo de Ejecución y Técnico a más tardar en el mes de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.
- Las autoridades municipales o los organismos deberán cumplir con el pago de derechos de aguas nacionales y de descargas de aguas residuales de aquellas localidades mayores a 2500 habitantes que les correspondan, o en su caso para las descargas de aguas residuales, haber presentado solicitud para participar en el Programa Federal de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR). No será requisito indispensable para las localidades de hasta 2,500 habitantes; sin embargo, será criterio de desempate para el otorgamiento de los apoyos.

Artículo 5. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego

5.1. Objetivo Específico.

Utilizar de manera más eficiente el recurso agua, desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, mediante acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura transferida en los distritos de riego y tecnificación del riego, a fin de reducir los volúmenes de agua empleados y contribuir a incrementar la productividad agrícola y mejorar la economía de la población rural.

5.2. Acceso a los Apoyos.

5.2.1. Requisitos Específicos.

Sólo podrán participar las ACU y SRL que presenten en la Jefatura de Distrito de Riego correspondiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al programa.
- Carta compromiso de aportación de recursos para la realización de las obras o para la adquisición del equipo convenido, según sea el caso. Esta podrá ser acompañada por comprobantes de otras instancias gubernamentales o privadas que se comprometan a apoyar a los usuarios total o parcialmente.

- Para el caso de acciones interparcelarias y/o parcelarias ya ejecutadas en años anteriores por la ACU correspondiente, a través del Programa de Desarrollo Parcelario, comprobante de estar al corriente del pago de las anualidades convenidas.
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, que deberá ser autorizado por la CONAGUA, cumplir con las especificaciones señaladas en el Manual de Operación del Programa y ser parte del proyecto de modernización y/o tecnificación del Distrito de Riego correspondiente, consignado en el Plan Director.
- Carta-compromiso de la solvencia económica del beneficiario para la operación, mantenimiento y aseguramiento de los sistemas de riego durante su vida útil.

5.2.2. Procedimiento de Selección.

Los criterios de selección para priorizar los proyectos y obras que son elegibles de participar y recibir los beneficios del programa, son los siguientes:

Concepto	Puntos
Mayor eficiencia en el uso del agua.	0 a 30
Aquellos proyectos en que las ACU y/o SRL convengan con la CONAGUA en renunciar en su título de concesión a los volúmenes de agua que se ahorren como consecuencia de las acciones realizadas con este programa, en una proporción igual a la de la inversión que realice la CONAGUA en el Distrito de Riego beneficiado.	0 a 30
Mayor rentabilidad	0 a 20
Mayor número de beneficiarios.	0 a 20

Las solicitudes cuyos recursos económicos se integran con la aportación de otras ACU como apoyo solidario para el desarrollo de la ACU solicitante, tendrán 20 puntos adicionales, siempre y cuando la CONAGUA dictamine su procedencia en función del desarrollo de la ACU solicitante.

En el manual de operación del programa se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes.

5.3. Características de los Apoyos.

5.3.1. Tipos de Apoyos.

Los apoyos de este programa, se otorgarán a los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego concesionados, a través de las ACU y de las SRL.

Los apoyos se otorgarán por única vez para:

Infraestructura

- Rehabilitar o modernizar canales.
- Rehabilitar drenes y caminos de operación.
- Rehabilitar, relocalizar o reponer pozos de propiedad federal.
- Rehabilitar plantas de bombeo de propiedad federal.
- Control de malezas acuáticas en presas y cuerpos de agua de los distritos de riego.
- Instalación de drenaje parcelario subterráneo.
- Construir, adquirir e instalar equipo de medición y control del agua.
- Rehabilitación y/o construcción de estructuras de protección y rehabilitación de bordos de protección en la red de distribución de agua de los distritos de riego.
- Sistemas de riego que reduzcan los volúmenes de agua empleados, como pueden ser los de riego en baja y alta presión o riego a la demanda.
- Agricultura controlada de bajo consumo de agua, sólo para usuarios hidroagrícolas con tenencia de hasta dos hectáreas en distritos de riego sobredimensionados o sobreconcesionados y/o ubicados en acuíferos sobreexplotados, definidos por la CONAGUA.
- Supervisión de obra

Capacitación.

Equipo.

- Equipo y mecanismos para estructuras de control y medición del agua.
- Estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real.
- Adquirir e instalar equipo de medición para pozos profundos de propiedad federal o particular en distritos de riego.
- Adquirir e instalar equipo de medición para plantas de bombeo en distritos de riego.

Proyectos y Estudios.

- Elaboración de proyectos ejecutivos de las obras correspondientes y estudios.

Los materiales y equipos que se utilicen en la Modernización de la Infraestructura Hidroagrícola de los Distritos de Riego y la tecnificación de los sistemas de riego, deberán cumplir con las especificaciones para construcción de las obras, autorizadas por la CONAGUA contenidas en el Catálogo de los Proyectos Ejecutivos.

Las acciones y recursos para la administración, operación y conservación de los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego concesionados, así como las áreas modernizadas y tecnificadas con apoyo de recursos federales son responsabilidad de las ACU y las SRL.

En las acciones de rehabilitación o modernización de canales, rehabilitación, relocalización o reposición de pozos de propiedad federal e instalación de sistemas de riego, es obligatorio que se consideren en el proyecto, la construcción, adquisición e instalación de estructuras y equipo de medición y control del agua.

El Manual de Operación del Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego establece los lineamientos, criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales de las acciones que contempla el programa, así como los aspectos relativos a los procesos de licitación y mecánica operativa de este programa.

5.3.2. Montos Máximos y Mínimos:

Para llevar a cabo las acciones anteriormente descritas en la fracción anterior y adquirir el equipo, la CONAGUA podrá aportar hasta el 50% de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto base autorizado por CONAGUA, y el porcentaje restante, a través de las ACU o de las SRL.

La aportación total de la CONAGUA para este programa será como sigue:

- De hasta $20,000.00 por hectárea para las obras de rehabilitación, modernización y tecnificación,
- De hasta $40,000.00 por hectárea para acciones correspondientes al riego a la demanda.
- Para la agricultura controlada de bajo consumo de agua, el Gobierno Federal podrá participar con el siguiente esquema:

Apoyos para agricultura controlada de bajo consumo de agua		
Tenencia de la Tierra (ha/usuario)	**% de la inversión**	**Apoyo máximo CONAGUA ($)**
Hasta 0.25	90	225,000.00
Mayor de 0.25 y hasta 0.5	80	400,000.00
Mayor de 0.5 y hasta 1.0	75	750,000.00
Mayor de 1.0 y hasta 2.0	50	1´000,000.00

- Para las acciones de rehabilitación de caminos de operación de los distritos de riego, se destinará hasta el 20% del apoyo federal al programa en el ejercicio fiscal correspondiente, asignado por el FOFAE a cada Distrito de Riego.
- La elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras, formará parte integral de la rehabilitación y modernización de la infraestructura, por lo que la CONAGUA aportará el 50% y las ACU y SRL aportarán el 50% restante. El monto máximo que el Gobierno Federal podrá aportar en este rubro será de hasta $1’500,000.00 por proyecto.

Los pagos que realicen las ACU, del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio, para cubrir completamente las anualidades pactadas al ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio, por concepto del financiamiento que les fue otorgado para las acciones realizadas en el Programa de Desarrollo Parcelario, se aplicarán conforme se indica en el numeral 6.3.2, tercer párrafo, de estas reglas de operación.

De igual forma serán beneficiadas las ACU que del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio realicen pagos anticipados para cubrir anualidades pactadas para su cumplimiento posterior al ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio, siempre y cuando estén al corriente en sus pagos.

Artículo 6. Programa de Desarrollo Parcelario

6.1. Objetivo específico.

Mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidráulica, en apoyo a la agricultura, mediante la adquisición de maquinaria y el equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras existentes y mejorar el servicio de riego**,** e incrementar el uso eficiente del agua a nivel parcela a través de la nivelación de tierras.

6.2. Acceso a los apoyos

6.2.1. Requisitos específicos:

Sólo podrán participar las ACU y SRL que presenten en la Jefatura de Distrito de Riego correspondiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al programa
- Constancia de estar al corriente del pago de las anualidades del PRODEP expedida por el Organismo de Cuenca y Dirección Local de la CONAGUA en el Estado.
- Carta compromiso de aportación de recursos para las acciones del programa.
- Programa de trabajo factible de realizar por la unidad durante su vida útil en la conservación de infraestructura o nivelación de tierras, según el caso, autorizados por la CONAGUA, conforme al Diagnóstico de necesidades.
- Carta-compromiso de la solvencia económica de la ACU o SRL para la operación, mantenimiento y aseguramiento de la unidad durante su vida útil.

6.2.2. Procedimiento de selección:

Las propuestas de adquisición de maquinaria y equipo elegibles de participar en los beneficios del programa se seleccionarán tomando en cuenta el Diagnóstico de necesidades de cada ACU y/o SRL y su respectivo balance e inventarios de maquinaria y equipo bajo el siguiente esquema:

- Para completar el parque óptimo requerido, en primer término beneficiando a las ACU y SRL que al momento de la solicitud cuenten con el menor número de las unidades necesarias.
- En el caso de que las solicitudes excedan el monto anual asignado al programa, se priorizarán a las ACU que tienen derecho a los apoyos del mismo, bajo el siguiente criterio respecto al Balance de Maquinaria:

  1.- Faltante: no existe la unidad

  2.- Sustitución: baja de la unidad por mal estado u obsolescencia

  3.- Modernización: mejora de características por innovaciones tecnológicas

6.3. Características de los apoyos

6.3.1. Tipos de apoyos:

Los apoyos a este programa se otorgarán por única vez, hasta completar el parque óptimo de maquinaria antes descrito y en condiciones de operación de las ACU y las SRL bajo las siguientes acciones:

- Adquisición de nueva maquinaria y equipo de conservación y nivelación de tierras:

  a) Adquisición de maquinaria y equipo de conservación: tractor de orugas, excavadora hidráulica de largo y mediano alcance, excavadora anfibia, retroexcavadora/cargadora, motoconformadora, camión de volteo, grúa hidráulica sobre camión; tractocamión con cama baja, cama baja, tractor agrícola con equipo ligero de conservación de canales y drenes; equipo ligero de conservación de canales y drenes; camión para mantenimiento de pozos profundos; equipo para mantenimiento de drenaje subterráneo.

b) Adquisición de maquinaria y equipo para nivelación de tierras: tractor agrícola con escrepas y transmisor-receptor láser.

- Rehabilitación Integral de maquinaria y equipo de conservación concesionados.
- Equipamiento de talleres para servicio y mantenimiento de maquinaria y equipo de conservación: consistente en equipo y herramienta de taller, no incluye la obra civil, ni camión de mantenimiento.

El Manual de Operación del PRODEP establece los lineamientos, criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales de las acciones que contempla el programa, así como los aspectos relativos a los procesos de licitación y mecánica operativa de este programa.

6.3.2. Montos Máximos y Mínimos:

- Para las componentes contempladas en este programa, la CONAGUA podrá aportar hasta el 50% del costo total y el porcentaje restante será aportado por las ACU y/o SRL, sin rebasar el precio base emitido por CONAGUA, siempre y cuando, invariablemente se apliquen los procedimientos de contratación señalados en el manual de operación del PRODEP.
- La suma de las aportaciones del Gobierno Federal para la adquisición y rehabilitación de las componentes contempladas en este programa en una ACU o SRL podrá ser hasta por un monto de $2'500,000.00 por año.

Por otra parte, los pagos que realicen las ACU, del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio para cubrir completamente las anualidades pactadas al ejercicio fiscal en que se obtienen el beneficio por concepto del financiamiento que les fue otorgado para las acciones realizadas en el PRODEP, a petición del propio productor le serán reintegrados a través de la CONAGUA conforme a la normatividad vigente, siempre y cuando sean aplicados en dicho programa o en el Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego conforme a sus Reglas de Operación, con la salvedad de que esta aportación será aplicada como 100% federal no sujeta a participación de los usuarios.

De igual forma serán beneficiadas las ACU que del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio realicen pagos anticipados para cubrir anualidades pactadas para su cumplimiento posterior al ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio, siempre y cuando estén al corriente en sus pagos.

A solicitud de las ACU, los recursos económicos que les serán reintegrados podrán aplicarse para cubrir anualidades anticipadas. En este caso, los montos que se destinen para tal fin, ya no les serán reintegrados nuevamente.

Para hacer efectivo este beneficio, las ACU presentarán a la CONAGUA sus comprobantes de pago correspondientes, y señalarán mediante un escrito libre anexo, el destino de los recursos a reintegrar, ya sea para el pago anticipado de anualidades o para su aplicación en acciones de los programas sujetos a este beneficio. Para emitir su resolución sobre la procedencia de la devolución de recursos, la CONAGUA dispondrá de un plazo máximo de 45 días hábiles.

Artículo 7. Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego

7.1. Objetivo Específico:

Contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, a través de apoyos a los productores agrícolas de las Unidades de Riego en operación y además a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización de la infraestructura hidroagrícola y tecnificación de la superficie agrícola.

Modernizar y tecnificar los sistemas de riego, incrementar las eficiencias en la conducción y aplicación del uso del agua en la agricultura de riego, fomentar la sustentabilidad del recurso hídrico y eficientar la aplicación de los recursos aportados por CONAGUA, los Gobiernos Estatales y los productores.

El programa se aplicará en todos los estados de la República Mexicana para beneficio de la población rural.

7.2. Acceso a los Apoyos:

7.2.1 Requisitos específicos

Para participar en el programa, los productores de Unidades de Riego y los productores propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, deberán presentar lo siguiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al programa, las cuales se recibirán en el Centro Integral de Servicios o en las oficinas de infraestructura hidroagrícola de las direcciones generales y locales de la CONAGUA.

- Título de concesión, constancia del trámite de regularización ante el REPDA; y para el caso de los pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, la constancia del Registro Nacional Permanente emitido por la CONAGUA.
- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de otros programas federales en los mismos componentes.
- Proyecto para la construcción, adquisición e instalación de estructuras de control y medición.
- Para la rehabilitación de pozos agrícolas presentar el reporte de prueba en campo del sistema de bombeo (inspección previa) que justifique que la eficiencia electromecánica sea igual o menor al 40% de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995).
- Para la instalación de sistemas de riego presurizados deberá presentar el reporte de prueba en campo del sistema de bombeo (Inspección previa) que justifique la carga adicional y el gasto requerido.
- Cuando el productor reciba apoyo federal para tecnificar los sistemas de riego y el pozo se encuentre en acuíferos sobreexplotados, deberá presentar Carta Compromiso, donde se compromete a dejar en el acuífero el 50% del volumen recuperado y a extraer solamente el volumen concesionado por CONAGUA; así mismo instalar un medidor volumétrico conforme a las Especificaciones Generales del 2007 emitidas por la CONAGUA.
- Presentar el "Diagnóstico Conjunto" (DICO) o "Plan Director" para los aprovechamientos superficiales de las Unidades de Riego. Para aprovechamientos subterráneos, la Inspección Previa o Plan director si existe.
- Proyecto Ejecutivo de las obras a realizar o para la instalación de sistemas de riego, el cual deberá ser autorizado por la CONAGUA; si cuenta con "Plan Director" deberá ser parte del proyecto de modernización y/o tecnificación.
- Para la agricultura controlada de bajo consumo de agua, además del Proyecto Ejecutivo, deberá presentar un Proyecto de Comercialización de su producto que contemple la viabilidad de mercado, a fin de que recupere en el menor tiempo posible la inversión realizada, y los apoyos serán conforme al cuadro de apoyos.

7.2.2. Procedimiento de selección

Con base en la disponibilidad presupuestaria, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad se jerarquizarán conforme a la siguiente secuencia de criterios:

CONCEPTO	PUNTOS
Nivel de marginalidad de los beneficiarios.	0 a 10
La Unidad de Riego cuyos trabajos de modernización y/o tecnificación sean más redituable económicamente.	0 a 25
La Unidad de riego que otorgue beneficio a un mayor número de productores.	0 a 15
Aquellos proyectos en que las ACU y/o SRL convengan con la CONAGUA en renunciar en su título de concesión a los volúmenes de agua que se ahorren como consecuencia de las acciones realizadas con este programa, en una proporción igual a la de la inversión que dentro de este programa realice la CONAGUA en la Unidad de Riego beneficiada.	0 a 30
En aprovechamientos subterráneos: cuando el pozo se encuentre en un acuífero sobreexplotado y aquellos productores que se comprometan en un documento por escrito, llevar a cabo la tecnificación en la parcela. En aprovechamientos superficiales: la unidad cuyas condiciones de infraestructura estén más deterioradas.	0 a 20

En el manual de operación se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes.

7.3 Característica de los Apoyos:

Los apoyos para Unidades de Riego, se otorgarán, para las siguientes componentes:

Estudios y Proyectos Ejecutivos

Obra de cabeza.

Red de conducción.

Red de distribución.

Sistemas de Riego en Alta o Baja Presión.

Red de drenaje.

Estructuras.

Red de caminos.

Maquinaria y equipo.

Agricultura controlada de bajo consumo de agua.

7.3.1 Componentes, Tipos de Apoyo y Montos Máximos:

Los apoyos para las Unidades de Riego serán por única vez para el mismo componente de acuerdo a lo siguiente:

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTOS MAXIMOS DE APOYO FEDERAL
Estudios y Proyectos	Estudios y Proyectos Ejecutivos.	Hasta el 10% del monto global de la obra por Unidad de Riego.
Obra de Cabeza	Rehabilitación o modernización del sistema pozo-equipo electromecánico de bombeo, sistema de rebombeo, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.	De 0 a 99 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de $175,000.00. De 100 a 199 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de $250,000.00. Más de 200 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de $300,000.00.
	Rehabilitación y/o modernización de pozos accionados con motor de combustión interna, equipo de bombeo y motor de combustión interna.	
	Cambio de sistema de bombeo de combustión interna a sistema con motor eléctrico el cual consiste en: la adquisición e instalación del motor eléctrico, bomba, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.	
	Reposición o relocalización del pozo, ademe, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.	De 0 a 99 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de $750,000.00. De 100 a 199 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de $1’125,000.00. Más de 200 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de $1’500,000.00.
	Adquisición e instalación de medidores volumétricos, conforme a las especificaciones generales vigentes emitidas por la CONAGUA. Será responsabilidad del productor el mantenimiento y conservación del medidor volumétrico instalado.	Para adquisición el 50% sin exceder un máximo de $15,000.00 por medidor. En la instalación del medidor el 50% del costo total de los trabajos.
	Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y/o modernización de: pequeñas presas de almacenamiento con capacidad de hasta 75 millones de m3; presas derivadoras con capacidad de derivación de hasta 5.0 m3/seg, tomas directas con capacidad de hasta 0.5 m3/seg y sistemas de plantas de bombeo.	Hasta el 50% del total de la inversión considerada en el proyecto.
	Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y, modernización de estructuras de protección para la conservación y protección de la infraestructura	Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTOS MAXIMOS DE APOYO FEDERAL
Red de Conducción	Construcción, complementación, ampliación, modernización y tecnificación de sistemas de conducción: tramos muertos, canales, tuberías, dispositivos de medición, derivadoras y tanques reguladores.	Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.
Red de Distribución	Construcción, complementación, ampliación, modernización y/o tecnificación de sistemas de distribución: canales y tuberías.	Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.
Sistemas de Riego	Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización, tecnificación o suministro e instalación de sistemas de riego en alta o baja presión.	Hasta el 50% del costo total del proyecto y sin exceder un monto máximo de $20,000.00 por hectárea.
	Nivelación de tierras.	
Red de Drenaje	Construcción, complementación, ampliación, y modernización de la red de drenaje y/o estructuras inherentes.	Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.
Estructuras	Construcción, complementación, ampliación, modernización y tecnificación de: estructuras de operación, conservación y control.	Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.
Red de Caminos	Construcción, complementación, ampliación, modernización y/o tecnificación de la red de caminos dentro de la Unidad de Riego y de sus estructuras para la operación y conservación de la infraestructura.	Hasta el 50% con recursos federales del costo total de la obra.
Maquinaria y Equipo	Adquisición de equipo para la conservación y mantenimiento del conjunto pozo-equipo electromecánico de bombeo, consistente en grúa con pluma y malacate montada sobre camión-plataforma, equipo para mediciones hidráulicas y eléctricas, herramienta auxiliar para la instalación y desinstalación de equipo electromecánico de bombeo montada sobre camión-plataforma y equipo de aforo para la SRL con más de 60 pozos.	Hasta con el 50% del costo total sin exceder un máximo de $2’500,000.00 a las unidades de riego organizadas en SRL, por única vez hasta completar el “parque óptimo”
	Tripié con polipasto y maquinaria para la conservación-operación de la infraestructura hidroagrícola, así como adquisición de herramienta correspondiente acorde a las necesidades de la SRL con menos de 60 pozos.	
	Para SRL con aprovechamientos superficiales y subterráneos, la maquinaria y equipo ligero para la conservación-operación de la infraestructura hidroagrícola, hasta completar el “parque óptimo”.	
Agricultura Controlada de Bajo Consumo de Agua	Suministro e instalación de infraestructura para la agricultura controlada de bajo consumo de agua, y capacitación dirigida a productores de unidades de riego sobredimensionados o sobreconcesionados y/o ubicados en acuíferos sobreexplotados, definidos por la CONAGUA.	Conforme se indica en el cuadro del numeral 5.3.2, tercera viñeta, por única vez.

Los equipos y los materiales que se utilicen en la rehabilitación o equipamiento de pozos, en la terminación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura; en la conducción interparcelaria; en los proyectos de tecnificación de la parcela; en agricultura controlada de bajo consumo de agua, y en los medidores volumétricos, deberán apegarse a lo establecido en las especificaciones técnicas y de construcción del proyecto ejecutivo o constructivo autorizado por la CONAGUA.

Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), así como las personas físicas interesadas en participar, dispondrán de los apoyos federales por única vez y para la misma superficie, para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, otorgando prioridad a los productores con una superficie de hasta 50 hectáreas por productor.

Adicionalmente y con objeto de avanzar en materia de asistencia técnica y capacitación a los productores sobre todo, de bajos ingresos, se buscará coordinar acciones y recursos presupuestarios con los Gobiernos Estatales para otorgar apoyos conjuntos.

Artículo 8. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas

8.1 Objetivo Específico

Fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento en la eficiencia operativa y uso eficiente del recurso, así como el manejo integral de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano. Las principales acciones que comprende este programa son:

- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.
- Apoyar acciones para el desarrollo institucional de los ejecutores, y
- Realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del Subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de las zonas urbanas.

8.2. Acceso a los Apoyos

8.2.1. Requisitos Específicos

- Contar con la planeación integral de infraestructura del organismo ejecutor a través del diagnóstico técnico de organismos operadores, documento que aparece en el Anexo III de estas reglas.
- Los municipios y organismos operadores que hayan participado durante los tres ejercicios fiscales anteriores, de querer ser considerados en el programa, al presentar su propuesta deberán comprobar documentalmente ante la CONAGUA que la obra(s) realizada(s) representa(n) un avance físico y/o comercial para los mismos.
- Promover la revisión y en su caso, la actualización de las tarifas.
- El Programa Operativo Anual deberá ser aprobado en el Subcomité Especial o en el Organo de Planeación estatal.
- Los Ejecutores que presten servicio en localidades mayores a 20,000 habitantes, deberán presentar a la CONAGUA los índices de eficiencia soportados documentalmente, la CONAGUA se reserva el derecho de revisar la información por sí o a través de terceros.

La determinación de las eficiencias se efectuará acorde al siguiente cuadro:

Tabla índices= (valores y porcentajes)	
Eficiencia Física (EF)	EF = Volumen facturado / Volumen producido X 100
Eficiencia Comercial (EC)	EC = Recaudación / Monto Facturado X 100
Eficiencia Global (EG)	EG = (EF x EC) /100

8.2.2. Procedimiento de selección

Con base en la disponibilidad presupuestaria, la propuesta de acciones presentada por la Entidad Federativa que hayan cumplido con los requisitos, será jerarquizada por tipo de acción y Organismo Operador conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntos
Obras iniciadas en el ejercicio anterior que requieran continuidad	60
Organismos Operadores que incluyan acciones para incrementar y mantener en operación los sistemas de macro y micromedición de volúmenes.	De 0 a 25
Organismos Operadores que incluyan acciones de Padrón de usuarios, facturación y cobranza.	De 0 a 25
Organismos Operadores que incluyan obras de ampliación de cobertura de agua potable.	De 0 a 20
Organismos Operadores que incluyan acciones de sectorización y detección y eliminación de fugas.	De 0 a 10
Organismos Operadores que incluyan obras de ampliación de cobertura de Saneamiento.	De 0 a 10
Organismos Operadores que incluyan otras acciones consideradas en el Programa	De 0 a 10

En el manual de operación del programa se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes.

En comunidades que carezcan de un organismo operador, que no permita la programación de acciones con base en los criterios antes descritos, las Entidades Federativas podrán plantear su inclusión dentro del programa, para el dictamen y en su caso apoyo del programa.

Los apoyos federales que se otorguen no podrán ser utilizados para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

Cuando el gobierno federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los estados fronterizos, el Estado, el Municipio y en su caso el Organismo Operador, deberán de dar prioridad a estas acciones siempre que se cuente con recursos de contraparte estatal y/o municipal. El Programa incluye obras de drenaje pluvial.

8.3. Características de los Apoyos

El apoyo a los Organismos Operadores se dará primordialmente para el incremento en coberturas, así como de las eficiencias tanto física como comercial. Por lo anterior, la programación de las obras estará sujeta a los siguientes criterios:

No.	Dotación	Eficiencia Comercial	Eficiencia Física	Obras a Ejecutar
1	Menor o igual a 250 l/hab/día	Mayor o igual al 65 % y	Mayor o igual al 50%	La que requiera su programación
		Menor al 65 % y/o	Menor al 50 %	No pueden programar mayor oferta de agua potable.
2	Mayor a 250 l/hab/día	Mayor o igual a 80% y	Mayor o igual 50 %	La que requiera su programación
		Menor al 80 % y/o	Menor al 50 %	No pueden programar mayor oferta de agua potable.

8.3.1. Tipos de Apoyos

Las siguientes acciones pueden ser consideradas dentro del Programa Operativo Anual.

- Agua potable
- Plantas potabilizadoras
- Saneamiento
- Mejoramiento de eficiencia
  - Macro medición
  - Padrón de usuarios, Facturación y Cobranza
  - Micro medición
  - Sectorización
  - Detección y eliminación de fugas
- Estudios y proyectos
- Drenaje pluvial urbano

De manera complementaria, en el Anexo IV "Acciones Tipo del APAZU", se definen las características de las acciones susceptibles a considerar en el Programa.

8.3.2. Montos máximos y mínimos

Los recursos del programa serán utilizados de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación del apoyo federal:

Participación del apoyo federal	
COMPONENTE	Aportación federal
Agua potable	Hasta el 40 %
Plantas potabilizadoras	Hasta 50%
Saneamiento	Hasta el 50%
Mejoramiento de eficiencia	Hasta 60%
Estudios y proyectos	Hasta 75%
Drenaje pluvial urbano	Hasta 50%

Las acciones de los componentes de agua potable y saneamiento en lo relativo a alcantarillado, que estén dirigidas a incrementar cobertura en número de habitantes incorporados por primera vez al servicio formal, se les otorgará hasta un 20 % adicional.

Estos porcentajes se aplicarán en la suma por componente, independientemente de los convenidos para cada acción en los anexos técnicos.

La contraparte de recursos podrá estar integrada por recursos estatales y/o municipales, del Ejecutor, Organismos Operadores partiendo de su generación interna de caja, del sector social y/o participación de la iniciativa privada.

En caso de que el Organismo Operador participante cuente o integre un consejo de administración en el que exista una amplia participación ciudadana, que implemente un sistema de permanencia del personal a su interior, junto con un sistema de gestión de la calidad, se le podrá apoyar hasta con un 15 % adicional en las acciones de mejoramiento de la eficiencia que programe para el ejercicio fiscal en que se implante.

En los casos de macroproyectos de agua potable (mayor de 300 millones de pesos) a realizar por los Organismos Operadores, la federación podrá asignar recursos hasta por el 49% del costo de la obra, siempre que los beneficiarios se encuentren en el supuesto de poder programar las obras que su planeación requiera.

Este mismo apoyo se podrá otorgar cuando se trate de proyectos para rescate de acuíferos o intercambio de fuentes subterráneas por superficiales, asimismo para cuando dos o más Estados o Municipios conjuntamente programen obras comunes que beneficien a todos ellos.

Cuando la CONAGUA determine como casos de excepción que existe riesgo para la salud o para la integridad de los habitantes, apoyará acciones con recursos hasta 100% federales. Para ello se requerirá el soporte documental que justifique el caso y lo valide la CONAGUA. Dichos recursos no excederán el 25% del Presupuesto Federal asignado al Programa.

Artículo 9.- Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales

9.1. Objetivo Específico.

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios instalados.

9.2. Población Objetivo.

Sus acciones se dirigen a las comunidades rurales del país con población menor o igual a 2,500 habitantes; son las localidades que requieran apoyo técnico y económico para los componentes establecidos en este programa.

9.3. Acceso a los Apoyos

9.3.1. Requisitos Específicos

- Solicitud de la obra presentada por la comunidad
- Compromiso por escrito de la comunidad o en su caso del organismo operador, para aportar recursos para la operación y mantenimiento de los sistemas.
- Compromiso de los futuros beneficiarios para el pago de las cuotas que se establezcan.

Los costos per-cápita por habitante beneficiado será hasta de $7,000.00 en el momento en que se formalice el programa. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto requerirán presentar a la CONAGUA para su dictamen e inclusión en el Programa, una justificación del mismo.

9.3.2. Procedimiento de Selección

La propuesta presentada por las Entidades Federativas deberá priorizarse de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	PUNTOS
Localidades de alta y muy alta marginación.(1)	35
Localidades con cobertura menor al 20 por ciento del servicio solicitado. (2)	30
Incremento en cobertura de saneamiento, incluido en las acciones propuestas.	0 - 20
Mayor número de habitantes beneficiados.	0 - 15

(1) Datos con base a la información de Consejo Nacional de Población (CONAPO).

(2) Datos con base a la información de INEGI.

En el manual de operación del programa se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes.

Las localidades beneficiadas con el programa, no podrán ser apoyadas nuevamente para el mismo tipo de servicio antes de 5 años, a menos de que se trate de un servicio distinto, ampliaciones del servicio, o se hayan presentado fenómenos meteorológicos que afecten la infraestructura construida.

9.4. Características de los Apoyos

9.4.1 Tipos de Apoyos

La aportación federal se destinará a apoyar los componentes que se mencionan a continuación:

I.- Desarrollo Institucional.- Su objetivo principal es apoyar al área de atención al medio rural de las Entidades Federativas y, en su caso las Municipales. Los conceptos a apoyar dentro de este componente son los siguientes:

- Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales.
- Realización de capacitación en aspectos administrativos, financieros, técnicos, sociales y ambientales.
- Adquisición de: equipo de cómputo, audiovisuales, transporte, y equipo de oficina.
- Elaboración de guías, manuales y material didáctico para apoyar la ejecución del Programa.
- Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución del Programa.

II.- Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación social en la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente busca la creación o la reactivación de organizaciones comunitarias que serán responsables de operar y mantener los servicios y podrá apoyar lo siguiente:

- Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales.
- Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las comunidades a beneficiar.
- Implementación de estrategias para la constitución o fortalecimiento de las figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen del buen funcionamiento de los sistemas y del pago de cuotas.
- Capacitación a los comités comunitarios y beneficiarios para la operación, mantenimiento y gestión administrativa y financiera y educación sanitaria y ambiental a la población beneficiada.

III.- Infraestructura.- Este componente podrá apoyar lo siguiente:

- Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
- Construcción y ampliación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Supervisión técnica y normativa de las obras.
- Desarrollo de proyectos piloto para agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La CONAGUA podrá proponer el desarrollo de proyectos piloto, dependiendo de la asignación presupuestal, considerando sus características técnicas y operativas que los hagan diferente a otro tipo de obras construidas dentro del Programa y que derivado de su ejecución, se pudieran obtener beneficios sociales y económicos. El proyecto deberá incluir una evaluación sobre la posibilidad de su aplicación generalizada. En el caso de proyectos de tratamiento de aguas residuales con reuso agrícola no podrán exceder los 5 lps. El apoyo federal para estos proyectos podrá ser de hasta el 100%.

9.4.2. Montos Máximos y Mínimos

En el siguiente cuadro se muestran los porcentajes de aportación del Gobierno Federal y de la parte complementaria con recursos del Estado, Municipio y eventualmente de los Usuarios.

Porcentajes de aportación

DESCRIPCION	APORTACION FEDERAL
Localidades de alta y muy alta marginación	Hasta el 70%
Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz (localidades con cobertura hasta el 20%)	Hasta el 70%
Estudios y proyectos ejecutivos para localidades de alta y muy alta marginación sin servicio	Hasta el 100%
Localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor a la CONAGUA)	Hasta el 100%
Localidades de municipios con menor índice de desarrollo humano (SEDESOL) (localidades con cobertura hasta el 20%).	Hasta el 100%
Resto de localidades	Hasta el 50%

Cabe mencionar que los cambios que se propongan serán procedentes si las localidades a incorporar cumplen con los requisitos del programa, debiendo respetarse la aportación federal antes descrita, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Artículo 10.- Programa de Agua Limpia

10.1 Objetivo Específico

Apoyar la desinfección del agua que establecen las NOM-127-SSA1-1994 y NOM-179-SSA1-1998, mediante acciones que permitan generar agua de calidad apta para el consumo humano, que evite enfermedades de origen hídrico.

10.2. Cobertura

En entidades federativas, municipios y localidades que cuentan con sistema y fuentes de abastecimiento de agua para la población.

10.3. Acceso a los Apoyos

10.3.1. Requisitos Específicos

- Solicitud por escrito, manifestando la necesidad de participar en el programa,
- Cantidad de habitantes a beneficiar,
- Planteamiento de acciones a realizar e,
- Compromiso de incrementar los niveles de cobertura y eficiencia de desinfección del agua para consumo humano, acordes a la normatividad vigente.
- Que el programa operativo anual sea aprobado por la CORESE o el órgano de planeación estatal.

10.3.2 Procedimiento de Selección

La priorización para seleccionar a los beneficiarios de los apoyos será considerando lo siguiente:

DESCRIPCION	PUNTOS
Localidades con alta y muy alta marginación (1)	30
Municipios con mayor incidencia de morbilidad por enfermedades infecciosas intestinales (2)	0 - 20
Localidades donde se incremente el nivel de cobertura de desinfección del agua.	0 - 20
Localidades donde se incremente el nivel de eficiencia en la desinfección del agua.	0 - 20
Mayor número de habitantes a beneficiar	0 - 10

(1) Datos con base a la información de CONAPO.

(2) Datos con base a la información de Secretaría de Salud

En el Manual de Operación del programa se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes presentadas.

10.4. Características de los Apoyos

10.4.1. Tipos de Apoyos

Los apoyos se podrán aplicar a los municipios y localidades participantes a beneficiar con las siguientes acciones:

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes.
- Muestreo de cloro residual y análisis bacteriológico.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual, entre otros parámetros.
- Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua.

10.4.2. Montos Máximos y Mínimos

El apoyo Federal podrá ser de hasta el porcentaje establecido en el cuadro siguiente:

Descripción	Aportación federal
Localidades en general	Hasta el 50%
Localidades de alta y muy alta marginación determinados por el CONAPO	Hasta el 70%
Estados con mayor número de habitantes rurales sin cobertura de agua potable que son Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Puebla.	Hasta el 70%
Municipios con problemas para la salud de los habitantes por enfermedades infecciosas intestinales de origen hídrico. (previa justificación del ejecutor a la CONAGUA)	Hasta el 100%
Municipios con menor índice de desarrollo humano determinados por la SEDESOL	Hasta el 100%

Los cambios que se realicen en el programa operativo formalizado en los anexos, respetará siempre la mezcla de recursos y cada situación de apoyo establecida, asimismo para cubrir en su caso, el 100% de aportación Federal, no se rebasará el 30% del recurso total asignado al Estado. Se requerirá el soporte documental que justifique el caso.

Artículo 11.- Programa Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales

11.1.- Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.

11.1.1.- Objetivo Específico.

Otorgar apoyos a los prestadores del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.

11.1.2.- Población objetivo.

Serán sujetos de apoyo prioritariamente aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, para poblaciones no mayores a medio millón de habitantes. Así mismo podrán participar todos los organismos operadores de los estados con marginalidad muy alta o alta conforme a estimaciones del CONAPO con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2005 y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005, IV Trimestre (Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán).

11.1.3.- Acceso a los Apoyos.

11.1.3.1.- Requisitos Específicos

- Que el Ejecutor cuente con los recursos que le corresponde aportar y estos no sean considerados como contraparte en más de un programa federal.
- Que el municipio u organismo operador presente propuesta de inversiones para el tratamiento de las aguas residuales y que cuente con estudios de ingeniería básica y/o proyectos dictaminados favorablemente por la CONAGUA.
- Contar con la posesión legal del terreno en el que se realizarán las obras y los respectivos permisos para su ejecución.

11.1.3.2.- Procedimiento de selección.

Con base en la disponibilidad presupuestaria, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico y financiero favorables, se jerarquizarán conforme a las siguientes secuencias de criterios:

Descripción	Puntos
Obras iniciadas en el ejercicio anterior que requieran continuidad	60
Localidades de los 11 estados con muy alta o alta marginación	20
Caudal a tratar mayor a 200 l/seg.	15
Caudal a tratar hasta 200 l/seg	10
Obras que consideren el reuso o intercambio de aguas residuales.	15
Obras que sean parte de un sistema de tratamiento de aguas residuales intermunicipales	15

El mayor número de habitantes beneficiados será el criterio de desempate.

11.1.3.3.- Características de los Apoyos.

11.1.3.3.1.- Tipos de Apoyo.

Componente	Acciones
Construcción.	Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan. • Estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales que alimenten a la planta de tratamiento municipal y el colector o emisor de llegada a la planta. • Estaciones y cárcamos de bombeo para la disposición, reuso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.

	• Emisores o líneas de conducción para la disposición, reuso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas. • Sitios de disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.
Rehabilitación y ampliación	Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan y obras complementarias.
Estudios y proyectos.	De preinversión, integrales, ingeniería básica y ejecutivos.

Los montos máximos en inversión de las obras requeridas para hacer llegar el agua residual a la planta de tratamiento y su descarga al cuerpo receptor después del tratamiento, no podrá ser superior al 20% de la inversión total. (Se sugiere eliminar el párrafo)

11.1.3.3.2.- Montos Máximos de Apoyo.

Concepto	Porcentaje de apoyo Federal
Construcción o ampliación de nueva infraestructura	Hasta el 70%
Rehabilitación de infraestructura	Hasta el 60%
Estudios y proyectos	Hasta el 70%

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

Concepto	Porcentaje adicional de apoyo Federal
Donde se reúse al menos el 30% del agua residual	Hasta el 10%
Donde se reúse mas del 60% del agua residual tratada	Hasta el 15%
Cuando se destine al menos el 60% del agua residual tratada para agua liberada	Hasta el 20%

11.2.- Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

11.2.1.- Objetivo Específico

Apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

11.2.2.- Población objetivo.

Serán sujetos de apoyo prioritariamente los organismos operadores que cuenten con plantas de tratamiento de aguas residuales en operación para poblaciones no mayores a medio millón de habitantes; Así mismo podrán participar todos los organismos operadores de estados con marginalidad muy alta o alta conforme a estimaciones del CONAPO con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2005 y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005, IV Trimestre (Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán). (discusión que sea aplicable para todas las localidades)

11.2.3.- Acceso a los Apoyos.

11.2.3.1.- Requisitos.

- Presentar propuesta de gastos en operación y mantenimiento en plantas de tratamiento de las aguas residuales a la CONAGUA, en el que se establezcan calidad del agua de entrada y salida, volumen tratado y tratamiento y disposición de lodos generados.

11.2.3.2.- Procedimiento de selección.

Con base en la disponibilidad presupuestaria, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico se jerarquizarán conforme a las siguientes secuencias de criterios:

Descripción	Puntos
Calidad del agua tratada igual o menos a una DBO5 30 mg/l y SST 40 mg/l	30
Calidad del agua tratada igual o menos a una DBO5 75 mg/l y SST 75 mg/l	20
Calidad del agua tratada igual o menos a una DBO5 150 mg/l y/o SST 150 mg/l	10
Que pertenezcan a uno de los estados con marginación alta y muy alta.	30
Sistemas de tratamiento de aguas residuales intermunicipales	20

El mayor gasto de agua residual tratada será el criterio de desempate.

11.2.3.3.- Montos Máximos de Apoyo.

El apoyo federal se otorgará a los Organismos Operadores estatales o municipales, siempre y cuando cumplan con la calidad del agua establecida en su autorización de descarga, y dicho apoyo estará en función de la calidad del agua tratada, como a continuación se indica, y será de hasta:

Condiciones de descarga	Apoyo por metro cúbico tratado
Igual o menos a una DBO5 30 mg/l y SST 40 mg/l	$ 0.50
Igual o menos a una DBO5 75 mg/l y SST 75 mg/l	$ 0.40
Igual o menos a una DBO5 150 mg/l y/o SST 150 mg/l	$ 0.30

Se podrá otorgar un incentivo adicional por el equilibrio ingresos – egresos en operación de hasta $0.15 por metro cúbico tratado, para lo cual los organismos operadores deberán demostrar con sus estados financieros que los ingresos obtenidos permiten subsanar los gastos de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.

Con el fin de crear la conciencia del pago por saneamiento, una vez formalizado el apoyo se deberá incluir en los recibos de cobro del organismo operador la siguiente leyenda: “El saneamiento es subsidiado por el gobierno federal, con x.xx pesos por cada metro cúbico de agua residual tratada, para apoyar el fortalecimiento del Organismo Operador”.

El apoyo por metro cúbico tratado para los gastos de operación y mantenimiento, se otorgará anualmente y podrán renovarse por un periodo máximo de 4 años, el cual estará en función de los requisitos establecidos en los lineamientos vigentes. El volumen promedio anual, la calidad, importe y periodo de pago quedarán establecidos en el Anexo Técnico.

Artículo 12. Instancias Participantes

12.1. Ejecutores

a) Hidroagrícola

Los proyectos financiados con estos programas son definidos con base en la demanda de los propios productores. Con el propósito de coordinar los esfuerzos y los recursos de los órdenes federal y estatal en apoyo a estos programas, se crearon los FOFAE, a los cuales se transfieren los recursos de ambos Ordenes de Gobierno, que deberán ser ejercidos con apego a estas Reglas y los Manuales de Operación de cada programa.

Los FOFAE deberán llevar su contabilidad distinguiendo en cuentas separadas por programa los recursos depositados por el Gobierno Federal y los del Gobierno Estatal, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.

Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados en el FOFAE y ahorros de contratación, se destinarán exclusivamente para inversión en el programa.

Los productos financieros y ahorros de contratación deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del año en curso, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, conforme al artículo 14.4.3 recursos no devengados de esta reglas.

Por lo que estos programas son ejecutados por los propios beneficiarios con recursos transferidos por la CONAGUA y en su caso por el Gobierno Estatal al FOFAE, los cuales se establecen con base en Convenios de Coordinación entre la CONAGUA y los Gobiernos de los Estados y en sus Anexos de Ejecución y Técnicos, en los que se especifican los compromisos presupuestarios y las metas inherentes a cada programa.

En el Anexo I se establecen las atribuciones y responsabilidades para cada una de las partes.

b) Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

La ejecución de las acciones previstas en estas Reglas, podrán realizarse a través de los Organismos Operadores, los Municipios y/o los Estados; y en los casos que establecen los artículos 9o. fracciones IV y VI y 46 de la Ley de Aguas Nacionales, la CONAGUA.

Las entidades federativas harán entrega a los municipios del monto total de los subsidios del programa, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que éstas reciban los recursos de la Federación. La CONAGUA informará a los organismos operadores de agua la fecha en que los subsidios hayan sido radicados en la tesorería estatal.

Las entidades federativas y los municipios establecerán cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su seguimiento y fiscalización.

Los servidores públicos de la CONAGUA, de los organismos operadores de agua y, cualquier otro que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento a lo señalado en los párrafos anteriores, estarán obligados a informar al respecto a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación con el objeto de que se finquen las responsabilidades que correspondan.

Los que actúen como ejecutores, serán los responsables de la contratación de las acciones del programa, debiendo dar cumplimiento a lo correspondiente establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en las Reglas de Operación y a toda normatividad Federal aplicable e Inducir la revisión y actualización en su caso, de las tarifas.

Cuando el ejecutor sea el Municipio o el Organismo Operador deberá:

- Aportar los recursos económicos que les correspondan y de existir aportación de la localidad, garantizar la aportación convenida con las localidades participantes;
- Coordinar y ejecutar el programa en el municipio con apego a la normatividad establecida;
- Proporcionar a la CONAGUA, a través del Gobierno Estatal, la información correspondiente al avance de las acciones y ejercicio de los recursos;
- Para el Programa **para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales**, apoyar técnica y financieramente a las comunidades beneficiadas con el programa, en las acciones de mantenimiento de los sistemas.
- Aperturar una cuenta bancaria específica para el programa.

Para el Programa Agua Limpia, la ejecución estará a cargo de la Autoridad Estatal que firme los Anexos de Ejecución y Técnico, en particular la Comisión, Junta o Instituto Estatal del Agua, así como el Organismo Público Estatal de Salud. Las Autoridades Estatales decidirán quién asume la responsabilidad de cada acción y deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Organismo de Cuenca o Local de la CONAGUA.

12.2. Normativa

La CONAGUA está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación, y de conformidad con éstas, establecer las medidas conducentes para la mejor operación del programa, asimismo analizará los casos especiales de excepción y hará del conocimiento de la SHCP y Organos de Control Interno, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

La CONAGUA actualizará los Manuales, Catálogos, Especificaciones Generales y Lineamientos que se indican en los programas de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación de estas Reglas, y podrán consultarse en la página de Internet: www.conagua.gob.mx.

Artículo 13. Operación

13.1. Actividades y Plazos

Para los programas de Infraestructura Hidroagrícola los plazos límite son los siguientes:

Actividad	Plazo Límite
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de agosto del año inmediato anterior.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	10 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes.	45 días naturales.
Publicación del listado de beneficiarios a los que se les otorgará el apoyo.	Ultimo día hábil de enero.
Formalización de los Anexos de Ejecución y Técnicos.	Ultimo día hábil de febrero del año en que se otorgará el apoyo.
Radicación de los apoyos federales a los FOFAE	Hasta el 50 por ciento, 15 días después de formalizados los Anexos de Ejecución y Técnicos, el resto de conformidad con los avances en la ejecución de las acciones.
Informe de conclusión por parte de los FOFAE de las acciones sujetas del apoyo de los programas.	Ultimo día hábil de febrero del año inmediato posterior.

En lo particular se complementará con lo siguiente:

- Los beneficiarios presentarán su solicitud de apoyo del programa correspondiente y la documentación requerida en las ventanillas de atención y recepción de solicitudes de apoyos establecidas en las Direcciones Generales y Locales de la CONAGUA en los estados. Una vez que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se establecen en cada programa, el Comité Técnico del FOFAE resolverá la petición presentada en un plazo máximo de 45 días hábiles para emitir su respuesta. El apoyo autorizado se otorgará en el siguiente ejercicio fiscal al que se presentó la solicitud, en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Las Direcciones Generales o Locales de la CONAGUA en la Entidad integrarán la documentación en un expediente conforme a los requisitos de cada programa de infraestructura hidroagrícola y harán el dictamen de la solicitud, el cual presentará ante el Subcomité Hidroagrícola del FOFAE.
- El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, analiza y dictamina el expediente y lo somete a aprobación del Comité Técnico del FOFAE
- El Comité Técnico resuelve la procedencia de la solicitud y comunica al beneficiario, en caso de ser rechazada la solicitud se explicarán las razones.
- El beneficiario ejercerá los recursos autorizados conforme al procedimiento descrito en el Manual de Operación de cada programa de infraestructura hidroagrícola.
- El programa anual acordado entre el Gobierno del Estado y la CONAGUA quedará formalizado en los Anexos de Ejecución y Técnico, mismos que una vez suscritos se tienen por formalizados los compromisos adquiridos por ambas instancias. La fecha límite para suscribir estos anexos será el mes de febrero del año fiscal correspondiente; en caso de que no se suscriban a esa fecha, la CONAGUA podrá reasignar a otros Estados los recursos previstos.

Para los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, los plazos límite son los siguientes:

Actividad	Plazo
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de agosto del año inmediato anterior.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	10 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	45 días naturales.
Formalización de Anexos de ejecución y Técnico.	Ultimo día hábil de marzo del año correspondiente al apoyo
Licitación de las Acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	De la aprobación del comité de planificación estatal a julio del año correspondiente al apoyo.
Solicitud de radicación de fondos comprometidos a las Entidades Federativas	Hasta 50%, 15 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados.
Radicación de recursos para la conservación y operación	Hasta 10 días hábiles posteriores a la presentación del reporte trimestral correspondiente
Radicación de diferencia de fondos comprometidos a las Entidades Federativas.	Porcentaje correspondiente, 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados, para completar el 50%.
Presentación del Cierre de Ejercicio para efectos de Cuenta Pública.	Ultimo día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Publicación del programa concertado en los anexos técnicos.	Ultimo día hábil de junio.

En lo particular se complementará con lo siguiente:

- Los beneficiarios o sujetos elegibles presentarán su propuesta de programa operativo correspondiente, para uno o varios ejercicios, así como la documentación requerida a la Direcciones Generales de Organismos de Cuenca y Locales de la CONAGUA en los estados respectivos. Una vez que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se establecen en cada programa, las Direcciones Generales o Locales de Cuenca resolverá la petición anual presentada.
- El Gobierno Estatal, una vez que el techo presupuestal ha sido asignado, presentará a la Dirección de Organismo de Cuenca o Local el Programa Operativo anual a más tardar en diciembre del año fiscal anterior al del año en que quieran participar.
- El Gobierno del Estado deberá licitar las obras convenidas en los anexos a más tardar en el mes de abril, licitándose cuando menos un 40% del techo del programa formalizado y concluir con el 100% de las licitaciones en el mes de julio del mismo año fiscal.
- El Ejecutor ejercerá los recursos autorizados conforme al procedimiento descrito en el Manual de Operación de cada programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que se encuentran a la disposición en el portal de Internet: www.conagua.gob.mx.
- El ejecutor será el responsable de elaborar y remitir a las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Locales de la CONAGUA los Reportes Mensuales y/o Trimestrales de Avance sobre Recursos Radicados y Ejercidos en cada uno de los componentes de los programas, así como de los avances físico-financieros de las obras en ejecución.
- El seguimiento físico-financiero trimestral y anual, a nivel nacional, se concentrará en las oficinas centrales de la CONAGUA, para ser remitido con la misma periodicidad a la SHCP y SFP.
- El Gobierno del Estado o en su caso el Municipal, abrirá una cuenta bancaria, en la cual se depositarán los recursos requeridos para la ejecución del Programa. Las ministraciones de recursos federales al Gobierno del Estado o ejecutor, salvo el anticipo y mayores recursos a éstos con justificación, estarán sujetas al avance del programa operativo anual (acciones del Anexos suscritos). El estado que no solicite los recursos se entenderá que presenta atraso en la ejecución de su programa y, con el fin de evitar el subejercicio, los recursos no solicitados podrán ser reasignados por la CONAGUA a otros estados.

- El Gobierno del Estado es responsable de presentar en la CORESE, para su discusión por parte de los integrantes, las propuestas de modificación al programa original de acciones y obras, que en ninguna circunstancia pueden incluir incrementos al techo financiero autorizado, ni transferencia de recursos a otro programa, cuya autorización compete únicamente a CONAGUA.
- En caso de que se le suspendan los subsidios federales por incumplimiento a lo establecido en estas Reglas de Operación y existan obras en ejecución, el Gobierno Estatal o Municipal en su caso, será responsable de concluir con sus recursos dichas obras, entregándolas en operación.
- Para el pago de los apoyos de operación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas residuales, los beneficiarios serán responsables de elaborar y remitir a la CONAGUA los Reportes Mensuales y/o Trimestrales de Avance sobre los volúmenes tratados, la calidad del agua descargada al cuerpo receptor y el tratamiento y disposición de los lodos generados, y ésta podrá verificar la información por sí o a través de un tercero.
- El pago de los apoyos de operación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, se efectuará durante el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, acorde a los reportes presentados y disponibilidad presupuestal del ejercicio correspondiente.

13.1.1. Reasignación de recursos

Los recursos no ejercidos por causas imputables a los ejecutores, podrán ser reasignados a otras acciones y/o programas, cuyas fechas de ejecución serán definidas por la CONAGUA.

13.1.2. Relación de iniciativas de inversión

La CONAGUA, con base en las solicitudes dictaminadas, generará y actualizará periódicamente una base de datos de proyectos y acciones que dé sustento al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal.

13.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones

13.2.1. Derechos

En general, será un derecho recibir los recursos para apoyo de cada programa conforme al calendario establecido en cada ejercicio fiscal.

Las partes convendrán que se suspenderán las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes.

- Serán elegibles para acceder a los apoyos de los Programas, sin distinción de género, raza, credo religioso, ni condición socioeconómica o cualquier causa que implique discriminación.
- Los beneficiarios elegibles de los programas hidroagrícolas, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, tienen derecho a que las ventanillas únicas de la CONAGUA les reciban la solicitud de apoyo y la documentación requerida, y por ningún motivo podrán rechazarla aun cuando presuntamente sean improcedentes; los interesados podrán acudir ante las autoridades señaladas en el Artículo 19 de las presentes Reglas de Operación, en caso de incumplimiento de los responsables de atender en las ventanillas.
- Todos los solicitantes de los apoyos de estos programas, al entregar la solicitud, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma.
- Una vez que los sujetos interesados en el apoyo hayan ingresado su solicitud, ya sea de manera individual o colectiva, la CONAGUA deberá prevenir a los solicitantes por escrito, en su caso, sobre información faltante.
- En ninguno de los programas o componentes el solicitante adquiere derecho al apoyo solicitado con el simple hecho de demostrar haber presentado una solicitud.

13.2.2. Obligaciones.

- Es obligación del solicitante conducirse con apego a la verdad y entregar la documentación que le sea requerida para los programas solicitados.
- El beneficiario de un apoyo adquiere la obligación de hacerlo efectivo en el plazo señalado en cada programa, aportar la contraparte que en su caso le corresponda, utilizarlo solamente para los fines autorizados y responsabilizarse de su buen uso, conservación y/o mantenimiento, de ser el caso. Se obliga asimismo a otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.

- En los Distritos y Unidades de Riego las personas físicas, ACU o SRL dispondrán de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de la factibilidad del proyecto por parte del FOFAE, para garantizar la disponibilidad de los recursos que les corresponde aportar.
- Los beneficiarios deben conducir los procesos de contratación en estricto apego a lo señalado en estas reglas de operación y al manual de operación de cada programa.

13.2.3. Sanciones en Materia Hidroagrícola

El Gobierno Federal a través de la CONAGUA suspenderá la ministración de los recursos convenidos en los siguientes casos:

I. No se cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

II. Que se apliquen los recursos en proyectos o acciones no contempladas en cada Programa.

III. Que los avances físicos de las obras sea por abajo de lo programado.

La suspensión del apoyo federal se dará en los siguientes términos:

- Para los casos previstos en el **punto I**, los gobiernos estatales y usuarios beneficiados deberán concluir las acciones con cargo a sus propios recursos.
- Para el **punto II**. Deberán reintegrar los recursos mal aplicados a la Federación, con presupuestos de los gobiernos estatales y usuarios beneficiados mediante cheque certificado o de caja, o vía Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado, denominado SPEUA a la TESOFE; informando a la Contraloría General del Estado, SFP y CONAGUA, de conformidad con los convenios celebrados entre estas dependencias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios en los procesos de contratación la CONAGUA en la Entidad comunicará al FOFAE, a la ACU, SRL y usuario sobre la cancelación de la participación federal.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los beneficiarios de los programas, en la construcción de las obras, el Comité Técnico del FOFAE suspenderá o cancelará su aportación; dichos beneficiarios no podrán participar en los mismos hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, -inclusive las que en años anteriores-, han contraído los beneficiarios de los programas, en la adquisición de maquinaria, éstos responderán por los daños y perjuicios que ocasionen y se obligarán con el Comité Técnico a regresar la maquinaria y equipo en condiciones físicas y mecánicas adecuadas para su operación, en tanto no se regularicen no podrán participar en ningún programa hidroagrícola. El Comité a su vez devolverá esta maquinaria y equipo a la CONAGUA, para su reasignación correspondiente.

13.2.4. Sanciones en Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

El apoyo del Gobierno Federal podrá suspender la ministración de los recursos convenidos en los siguientes casos:

I. No se cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

II. Que se apliquen los recursos en proyectos o acciones no contempladas para el Programa.

III. Que los avances físicos de las obras sea por abajo de lo programado.

La suspensión del apoyo federal se dará en los siguientes términos:

- Para los casos previstos en el punto I, los gobiernos estatales y/o municipales deberán concluir las acciones con cargo a sus propios recursos.
- Para el punto II, deberá reintegrar los recursos a la Federación. Adicionalmente a que los gobiernos estatales y/o municipales deberán concluir las acciones con cargo a sus propios recursos, deberán resarcir los recursos federales erogados más los intereses que se hubieren generado en el periodo, mediante cheque certificado o de caja, o vía Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado, denominado SPEUA a la TESOFE; informando a la Contraloría General del Estado y a la SFP, de conformidad con los convenios celebrados entre estas dependencias.
- Para el punto III, con el fin de evitar el subejercicio, la CONAGUA podrá reasignar los recursos.

Si el estado no firma los anexos de ejecución y técnicos en el mes estipulado en las presentes Reglas, por cada mes de retraso que presente en la suscripción de estos documentos se le podrán reducir un 15% del recurso a él asignado. De igual forma se procederá para la licitación de los trabajos y la reasignación de recursos. Con el fin de evitar el subejercicio, la CONAGUA podrá reasignar dichos recursos.

No podrán participar en la ejecución de los programas los ejecutores que incumplan las presentes Reglas de Operación y éstos sólo serán elegibles hasta que hayan subsanado dicho incumplimiento. Si corresponde al ejecutor estatal la no participación, esto no evitará que participen los municipios que cumplen con los

criterios para participar en el programa de que se trate, por lo que el estado deberá formalizar las acciones y los municipios ejecutar el programa. En caso de ser el municipio el que incumpla, el estado podrá participar en el programa y ejecutar acciones incluso en el municipio que esté en incumplimiento, y este último deberá formalizar las acciones que el estado ejecutará.

13.2.5 Consideraciones Especiales

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

13.3. Coordinación Institucional

La ejecución de los programas de infraestructura hidráulica tiene el propósito de vincular los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal para que los impactos de la inversión sean lo más redituables desde el punto de vista económica y social, tanto en las acciones de infraestructura hidroagrícola como de agua potable, alcantarillado y saneamiento. En este contexto se integra una política transversal en donde participa el sector agua y cuyo objetivo es desarrollar de manera integral las capacidades para mejorar la productividad del agua e incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Para que esto tenga sustento los programas a cargo de la CONAGUA buscan establecer vínculos de coordinación institucional con instancias que contribuyan a mejorar la productividad del agua como es Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Turismo y particularmente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En materia de acceso al agua y calidad del agua potable, drenaje y saneamiento, que lleva implícito el uso sustentable del recurso, se promueven mecanismos de coordinación ante instancias como la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud y la propia cabeza de sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

A fin de evitar la duplicidad de apoyos de estos programas para las mismas componentes el Subcomité Hidroagrícola del FOFAE deberá coordinar las acciones de los programas de la CONAGUA con los de la SAGARPA.

13.4. Conclusión de Proyectos

13.4.1. Acta de entrega-recepción

a) Hidroagrícola

Una vez concluidos las acciones realizados con apoyos de cada uno de los programas los beneficiarios informan al FOFAE, quien a su vez solicita a la CONAGUA verifique y levante el Acta de entrega-recepción, en la que deberán participar al menos el representante del Comité Técnico del FOFAE, el representante de la CONAGUA, los representantes de los Organismos Fiscalizadores y el proveedor del bien o servicio.

La documentación que avala la entrega-recepción de los apoyos otorgados deberá formar parte del expediente correspondiente. Es responsabilidad del Comité Técnico del FOFAE resguardar dicha documentación para los efectos legales, por un periodo de seis años que establece la normatividad aplicable.

b) Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Concluida la obra el Gobierno del Estado o el Municipio en su carácter de entidad ejecutora, la recibe y levanta el acta de entrega correspondiente e informa a la Dirección General de Organismo de Cuenca o Local de la CONAGUA. Una vez constatada dicha terminación, personal de las instancias de gobierno hacen entrega formal del sistema y del manual de operación respectivo, cuando así aplique, a la comunidad u Organismo Operador que será responsable de su manejo, administración y mantenimiento, suscribiéndose el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, de la cual deberá enviarse copia a la CONAGUA en el estado.

El Gobierno del Estado remitirá a la Dirección General de Organismos de Cuenca o Local de la CONAGUA la información del cierre de ejercicio para efectos de la Cuenta Pública a más tardar en el mes de enero del siguiente año.

- Cuando el gobierno municipal sea el ejecutor, deberá enviar la información del cierre de ejercicio al gobierno estatal para su consolidación.
- El Gobierno del Estado, o en su caso el municipal, será responsable de integrar y mantener el resguardo de la documentación y los expedientes de obras y acciones del programa anual. Asimismo, deberá elaborar oportunamente el cierre de ejercicio en los formatos establecidos, el cual deberá ser congruente con la información remitida en los informes y responder a las metas e indicadores de evaluación establecidos en las presentes Reglas de Operación.

13.4.2. Cierre de Ejercicio

a) Hidroagrícola

El Comité Técnico del FOFAE será responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de cada programa debiendo entregarse igualmente al área normativa central a través y previa validación de la Dirección de la CONAGUA en el Estado para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal correspondiente a los recursos bajo su responsabilidad, para ello integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal que se reporta así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados pendientes de pago conforme al artículo 176 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, previa validación de la Dirección de la CONAGUA en el Estado y a través de ésta, lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa, al área normativa del nivel central.

Independientemente de este informe, el Comité Técnico del FOFAE estará obligado a seguir informando mensualmente al área normativa del nivel central, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley de Presupuesto. Al término de este proceso se deberá suscribir, de ser el caso, el acuerdo de finiquito, incluyendo los resultados definitivos de la operación.

b) Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

El ejecutor de la Entidad Federativa entregará a la CONAGUA el cierre del ejercicio anual en el mes de enero del año posterior al del ejercicio fiscal.

En el caso de que por causas de fuerza mayor las obras programadas no sean terminadas en el ejercicio fiscal correspondiente, pero los recursos federales convenidos se hayan devengado, la Entidad Federativa podrá solicitar prórroga oportunamente para su ejecución presentando para ello a la CONAGUA escrito relacionando estas causas y el impacto al programa. La CONAGUA dictaminará esta solicitud a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal. En ningún caso se podrá aceptar más del 30% de retraso en la ejecución del programa y aceptar prórroga que vaya más allá del último día hábil de marzo del ejercicio fiscal siguiente, así como modificación a las acciones convenidas en anexos las cuales deben estar contratadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. Esto no exime a la Entidad Federativa de presentar un cierre preliminar al 31 de diciembre y el cierre final al concluir las obras. Este último no debe modificarse ya que será la base para el Informe de la Hacienda Pública Federal. No obstante lo anterior las obras que por sus características requieran más de un ejercicio fiscal para su ejecución podrán contratarse una sola vez, estableciendo en el contrato que la ejecución del o los siguientes ejercicios fiscales estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para dicha obra.

13.4.3. Recursos no devengados

Los recursos no devengados conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 84, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal al que los recursos corresponden, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y en caso de extemporaneidad, realizar el pago de los productos financieros generados.

Artículo 14. Auditoría, Control y Seguimiento

De acuerdo con los artículos 74, 75 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 180 de su Reglamento, en estas Reglas de Operación se incorporan mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas, incluyendo los indicadores de desempeño denominados de gestión y estratégicos o de evaluación.

Los indicadores definidos en la Matriz de Marco Lógico se muestran en el Anexo 3, y son los parámetros utilizados para medir el logro de los objetivos de los programas.

De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público y sin menoscabo de los sistemas de seguimiento complementario instrumentados por la CONAGUA, para disponer de información detallada sobre el avance físico y financiero de la contratación de obra, metas y descripción general de proyectos específicos, se establece la aplicación de los procesos y mecanismos conducentes para informar, mensual y trimestralmente, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública, el avance físico y financiero de recursos presupuestarios y metas autorizados en los calendarios de los programas, identificando y justificando en su caso las variaciones registradas

Los recursos que la Federación otorga a través de la CONAGUA para estos programas podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

14.1. Contraloría Social.

En los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, la CONAGUA implementará un esquema de Contraloría Social, con la finalidad de que la población de las localidades beneficiadas, a través de los Comités que al efecto se constituyan, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, por parte de los ejecutores.

Artículo 15. Gastos de Operación

La CONAGUA podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control, supervisión y evaluación de los apoyos otorgados, el cual no será mayor al cuatro por ciento del presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos de los programas sujetos a estas reglas y serán especificados en los anexos que al efecto se suscriban.

Artículo 16. Evaluación

16.1. Interna

a) Hidroagrícola

El Comité Técnico del FOFAE a través del Subcomité Técnico Operativo de Evaluación durante el mes de enero, convocará, seleccionará y contratará a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales, o convocar y seleccionar al personal técnico de la CONAGUA y/o del Gobierno del Estado que cuenten con el perfil requerido para que realicen la evaluación anual de cada programa.

b) Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento

Al término del ejercicio fiscal se verificará por la Dirección General de Organismo de Cuenca o Local el cumplimiento de las acciones e indicadores establecidos en los anexos de cada programa.

16.2 Externa

En los términos del artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 180 de su Reglamento, los programas a que se refieren estas Reglas de Operación serán sujetos a una evaluación de sus resultados, de sus beneficios económicos y sociales y de su efectividad costo.

La CONAGUA contratará las instituciones académicas y de investigación preferentemente nacionales con reconocimiento y experiencia en la materia de acuerdo a los lineamientos generales emitidos por la SHCP, SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con el objeto de apoyar la evaluación externa de los beneficios económicos y sociales generados por la asignación y aplicación de los recursos presupuestarios, en los apartados correspondientes se establecen los procedimientos de seguimiento que permitan integrar la información sobre otras variables relevantes para ese propósito.

Para apoyar la citada evaluación de resultados, se realizará el seguimiento de los Indicadores considerados en el marco lógico (matriz de desempeño) para los programas hidroagrícolas y de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Artículo 17. Transparencia

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la CONAGUA instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las presentes Reglas a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y el sitio de Internet www.conagua.gob.mx

Para las obras de mayor relevancia desde el punto vista económica social, el ejecutor deberá instalar, durante el proceso constructivo en un lugar público de amplia concurrencia de las localidades beneficiadas, un anuncio de fácil visibilidad con el siguiente contenido:

- Nombre del Programa, el logo de la CONAGUA y en su caso el de las dependencias del gobierno estatal participante.
- Monto de los subsidios federales y las aportaciones de los gobiernos locales, así como la de los beneficiarios, cuando hayan efectuado aportaciones.
- Incluir la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAGUA y en su caso los ejecutores, deberán incluir la siguiente leyenda: “Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAGUA y en su caso los ejecutores, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la Leyenda siguiente: “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”. Para el caso en que el Ejecutor adquiera publicidad sobre obras en particular, ésta deberá de considerar la leyenda previamente establecida y mencionar, si es el caso, a todas las instancias participantes.

Publicar la información de los apoyos y los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Asimismo, los padrones deberán identificar en lo posible la clave del Registro Federal de Contribuyentes.

Con fundamento en los artículos 106, 107, 108 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 283, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 1, 2, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, 1, 3, 8 y 9 de su Reglamento; la información relativa a los programas y proyectos aprobados para el año que corresponda, será difundida periódicamente por las entidades federativas entre la población a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas; y a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya generado la información.

Los programas operativos anuales que se concreten con las Entidades Federativas, serán difundidos por éste en su página electrónica o cualquier otro medio de difusión, haciendo la CONAGUA lo propio en su página de Internet.

Se pondrá a disposición de los beneficiarios, los manuales de operación en la página Web de la CONAGUA www.conagua.gob.mx que contienen los procedimientos específicos que se utilicen para los programas, los cuales son de carácter complementario, no contravendrán lo dispuesto en las mismas y no podrán contener requisitos adicionales a las presentes Reglas.

Asimismo, se pondrán a disposición de los productores los catálogos donde se especifiquen los índices de productividad del agua y las especificaciones técnicas para las obras hidroagrícolas.

De igual forma publicar anualmente en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad Federativa y en la Gaceta Oficial, la relación de beneficiarios de cada programa, precisando para cada uno de ellos las acciones ejecutadas, el importe de los apoyos otorgados y la contraparte.

Artículo 18. Quejas y Denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Organo Interno de Control en cada una de las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, así como en oficinas centrales de la CONAGUA.
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 1120584 o al teléfono 01(55) 14542000.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Dentro de los Programas: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas y el Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, se considerarán esquemas de financiamiento, junto con los tres niveles de gobierno denominada 5 X 1 (Cinco Voluntades para una Acción). Esta consiste en la integración de recursos provenientes de las aportaciones de la sociedad civil (beneficiarios, club de migrantes, cooperativas, asociaciones civiles, ONGs), y/o aportación de un organismo financiero, más las partes complementarias que podrán provenir de los tres niveles de gobierno hasta alcanzar el 100% del costo de las obras.

TERCERO.- Los organismos operadores que hayan participado en el ejercicio fiscal 2008, atendiendo los lineamientos para la operación del fondo concursable y del programa de incentivos a la inversión en el tratamiento de aguas residuales en zonas turísticas, vigente en dicho ejercicio fiscal, podrán seguir participando en el ejercicio 2009, atendiendo lo correspondiente establecido en las presentes reglas de operación.

México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil ocho.- El Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

Anexo I

Derechos, Obligaciones y Sanciones de las Instancias Participantes en

Reglas de Operación de los Programas Hidroagrícolas

Del Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua.

- Definir los Anexos de Ejecución y Técnicos para cada programa operativo.
- Radicar los recursos presupuestarios convenidos con cada Gobierno Estatal en el FOFAE correspondiente.
- Vigilar la operación de los programas a su cargo, haciendo énfasis en el ejercicio que los estados hacen de los recursos que les aporta la Federación, con base en la normatividad establecida y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal y nacional.
- Otorgar capacitación a los productores, directivos y técnicos de las asociaciones de usuarios de riego con sus propios técnicos o a través de instituciones de enseñanza e investigación y de empresas, que cuenten con técnicos especializados de manera coordinada con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en adelante denominada SAGARPA, y con los gobiernos de los estados.
- Establecer los criterios para la integración y selección de las empresas e instituciones de enseñanza e investigación que impartirán la capacitación.
- Integrar y actualizar el catálogo de empresas y de instituciones de enseñanza e investigación que impartirán la capacitación.
- Emitir los lineamientos e indicadores para la evaluación de los programas hidroagrícolas a nivel estatal y nacional.
- Emitir precios base y especificaciones técnicas para adquisición de maquinaria y equipo de conservación de infraestructura hidroagrícola, así como lo referido a rehabilitación integral de maquinaria y para equipamiento de talleres.
- Convocar, seleccionar y contratar a las instituciones o empresas que realicen la evaluación de los programas a nivel nacional.
- Informar a la SHCP y a la SFP, del avance físico y financiero de los programas con la periodicidad establecida de conformidad al artículo 106, 107, 108 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 283, 284, 285 y 287 de su Reglamento.
- Elaborar el Plan Director para Unidades de Riego constituidas en SRL.
- Elaborar los estudios especiales y proyectos ejecutivos instruidos por el ejecutivo federal.

Del Gobierno del Estado.

- Consolidar el Consejo Estatal Agropecuario como instancia de planeación, integrado por dependencias federales y estatales relacionadas con el campo, con la amplia participación de las organizaciones de productores.
- Radicar y etiquetar los recursos presupuestarios que aporte a cada programa en el FOFAE, constituido al efecto en el entonces BANRURAL, S.N.C., en liquidación o por la FIDUCIARIA correspondiente que administre los recursos, así como apoyar al Subcomité Hidroagrícola del mismo en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa de los programas.
- Convocar a las organizaciones de productores a fin de informarles de los beneficios, alcances, criterios de jerarquización de los beneficiarios y requisitos para ser elegibles a estos apoyos y solicitarles que los promuevan y difundan entre sus agremiados.
- Difundir conjuntamente con la Dirección de la CONAGUA en el Estado, los sitios de atención y recepción de la documentación de los productores interesados en participar en el programa.
- Promover la participación de los organismos financieros locales y regionales, bancos y organizaciones auxiliares del crédito, mediante el establecimiento de esquemas de financiamiento.
- Para el programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego, recibir a través de los Distritos de Desarrollo Rural las solicitudes de los productores y enviarla a la Dirección de la CONAGUA en el Estado, para que integren el expediente técnico y darle trámite de acuerdo a lo establecido en los procedimientos operativos.
- Presidir el Subcomité Hidroagrícola, órgano auxiliar del Comité Técnico del FOFAE para los programas hidroagrícolas.

- Presidir el Subcomité Técnico Operativo de Evaluación de los programas hidroagrícolas conforme a los lineamientos y términos de referencia que emita la CONAGUA.
- Conjuntar, revisar y resguardar la documentación soporte de los pagos efectuados por concepto de los apoyos al proyecto; esta documentación deberá resguardarse por lo menos durante un periodo de seis años.

De las Direcciones de la Comisión Nacional del Agua en los Estados.

- Definir a los productores el procedimiento de contratación, en función del monto total del proyecto aprobado por el Comité Técnico.
- Vigilar que los procesos de licitación cumplan con la normatividad y legislación establecida para tal efecto.
- Notificar a los beneficiarios la autorización del Comité Técnico del FOFAE para recibir los apoyos en el programa respectivo.
- Conjuntar, revisar y resguardar por al menos durante un periodo de seis años, copia del Expediente Técnico autentificada por el Comité Técnico del FOFAE, en los términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la documentación soporte de los apoyos al proyecto.
- Gestionar ante la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado, el dictamen que conceda la exención de recibir la autorización en materia de impacto ambiental para realizar las obras de rehabilitación o modernización correspondientes en los Distritos y Unidades de Riego, una vez que se cuente con los planes directores de los mismos.
- Verificar que el proyecto ejecutivo presentado sea parte del proyecto de modernización de la infraestructura hidráulica y tecnificación de los sistemas de riego del distrito o de la Unidad de Riego correspondiente, consignado en el Plan Director del Distrito o Unidad de Riego.
- Participar con el Gobierno del Estado en la promoción de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
- Coordinarse con los organismos federales del sector agropecuario en el Estado, para proporcionar asistencia técnica y capacitación a los productores y sus organizaciones.
- Recibir a través de sus diferentes áreas las solicitudes de los productores para participar en los programas hidroagrícolas.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos presupuestarios, se realice con base en lo establecido en estas Reglas de Operación.
- Solicitar la aprobación de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la CONAGUA sobre las propuestas estatales de modificación, de metas y/o recursos presupuestarios entre programas y participar con el Gobierno del Estado en la formulación de las modificaciones correspondientes a los Anexos de Ejecución y Técnicos de esos programas.
- Participar como vocal en el Comité Técnico del FOFAE, como Secretario Técnico en el Subcomité Hidroagrícola y en el Subcomité Técnico Operativo de Evaluación Estatal.
- Informar a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la CONAGUA conforme a la periodicidad indicada en la normatividad de cada programa, de los avances físico-financieros, así como el resultado de la evaluación anual llevada a cabo por el Subcomité Técnico Operativo de Evaluación en cada uno de los programas.
- Integrar y actualizar el Catálogo de Empresas Constructoras, de proveedoras de bienes y de Servicios Confiables.
- Elaborar y poner a disposición de los productores los catálogos en donde se especifiquen los índices de productividad del agua, de la tierra y la lámina de riego utilizada para la dictaminación y evaluación de los proyectos y programas.
- Elaborar y poner a disposición de los productores el catálogo y las especificaciones técnicas para las obras hidroagrícolas, así como para la maquinaria de conservación, de equipo de estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real, así como el de precios unitarios de las obras y dar a conocer los precios base de la maquinaria y equipo.
- Estos catálogos y especificaciones técnicas se utilizan para que las empresas constructoras, prestadoras de servicios y proveedoras de maquinaria y equipo, presenten sus propuestas técnicas y económicas; asimismo, sirven de referencia para la dictaminación y evaluación de dichas propuestas.

- Dar seguimiento, y supervisar los avances de los programas Hidroagrícolas, con base en la información que le proporcione el Comité Técnico del FOFAE.
- Otorgar el apoyo técnico que soliciten las asociaciones de productores, los productores elegibles y el Gobierno del Estado para la promoción, instrumentación y ejecución de los programas.
- Formular conjuntamente con el Subcomité Hidroagrícola los programas y presupuestos anuales con base en las solicitudes de los productores y las prioridades de los gobiernos estatales y someterlos a consideración del Comité Técnico.
- Informar y promover entre las asociaciones de productores y los productores agrícolas usuarios del riego, los cursos de capacitación que la CONAGUA tiene programados acerca de los temas de: Técnicas de Riego, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidroagrícola, Maquinaria, Administración y Organización de los Distritos de Riego y de las Unidades de Riego para el Desarrollo Rural.
- Elaborar el dictamen técnico, socioeconómico y financiero en el que se establece la factibilidad de realizar las obras que permitan eficientar el manejo, control, distribución del agua, así como la recuperación de suelos salinos, o para adquirir el equipo solicitado, así como el programa calendarizado de obras, para la ejecución de los trabajos. El dictamen antes referido deberá emitirse a más tardar 30 días naturales posteriores a la presentación de los proyectos, siempre y cuando los proyectos presentados cumplan con toda la información que se indica en las presentes Reglas.
- Elaborar conjuntamente con el Gobierno del Estado, SAGARPA y la Unidad de Riego, el DICO.

Del Consejo Estatal Agropecuario.

- Participar en la definición de las prioridades para la aplicación de los recursos para los programas Hidroagrícolas, que se ejercerán en el Estado.
- Dar seguimiento a los programas Hidroagrícolas, analizar los resultados alcanzados y proponer procedimientos para mejorar la operación de los mismos.

Del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal (FOFAE).

El Comité Técnico del FOFAE está integrado paritariamente por representantes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal quien lo preside, el Secretario Técnico es designado por el Comité. El Director de la CONAGUA en el Estado es uno de los representantes del Gobierno Federal. En el caso de los programas Hidroagrícolas el Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

- Resguardar durante un periodo de seis años los Expedientes Técnicos con la documentación soporte de los apoyos de cada uno de los proyectos.
- Publicar los componentes y montos de apoyo por programa hidroagrícola establecidos en los Anexos Técnicos, así como las asignaciones convenidas entre la Federación y el Gobierno del Estado.
- Autorizar apoyos diferenciados, considerando únicamente los recursos estatales asignados en cada programa hidroagrícola, conforme a la tipificación de estratos de productores validados por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable y adjuntarlo a los Anexos Técnicos respectivos.
- Aprobar los apoyos solicitados por los productores de riego o las Asociaciones Civiles de Usuarios, en adelante denominadas ACU y autorizar el monto a otorgar de conformidad con los mecanismos y los criterios de jerarquización de cada uno de los programas, establecidos en las presentes Reglas de Operación, verificando la elegibilidad y previo dictamen técnico, socioeconómico y financiero favorable emitido por la Dirección de la CONAGUA en el Estado.
- Autorizar el pago de los apoyos con cargo al FOFAE, con base a los procedimientos operativos de cada programa hidroagrícola.
- Para el otorgamiento de los apoyos, deberá revisar previamente, que no exista duplicidad de beneficios en los programas de la SAGARPA y la CONAGUA, para un mismo productor. Se deberá también revisar que no exista duplicación de beneficios entre los diferentes programas de la CONAGUA que atienden al mismo grupo de beneficiarios.
- Solicitar trimestralmente a la FIDUCIARIA correspondiente, el informe desglosado de los saldos e intereses generados por los recursos depositados por el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, en el FOFAE de cada programa hidroagrícola, a más tardar los primeros cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre.
- Presentar informes trimestralmente a la CONAGUA y al Gobierno del Estado de los saldos e intereses generados por los recursos depositados en el FOFAE de cada programa hidroagrícola.

- Acordar conjuntamente con la Dirección de la CONAGUA en el Estado las metas, montos y/o plazos de ejecución de las obras a realizar por cada programa, con las justificaciones pertinentes, y en base a la normatividad establecida en las presentes Reglas.
- Presentar informes mensuales al Gobierno del Estado y a la CONAGUA, sobre el avance físico y financiero de cada programa hidroagrícola.
- Autorizar el pago a las empresas o instituciones evaluadoras encargadas de la evaluación anual de los programas, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los servicios contratados mediante carta de aceptación emitida por la CONAGUA.
- Definir el calendario agendado con fechas de sesión preestablecidas para el propio Comité y Subcomité Técnico del Fideicomiso.

En el seno de los FOFAES se buscará que los apoyos federales que se otorgan se apliquen a proyectos y acciones que se complementen entre sí.

De los Subcomités Hidroagrícolas.

Los Subcomités Hidroagrícolas están constituidos paritariamente por representantes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, el de este último será el Presidente del mismo; el Gerente de la CONAGUA en el Estado será el Secretario Técnico. Los usuarios o sus representantes podrán participar en este Subcomité con voz, pero sin voto. El Subcomité Hidroagrícola tendrá las siguientes responsabilidades:

- Verificar que no exista duplicidad en el otorgamiento de apoyos para los programas de la CONAGUA y SAGARPA y con otros programas federales.
- Participar como un órgano auxiliar del Comité Técnico del FOFAE, para integrar y emitir opinión al Comité Técnico, sobre las solicitudes de apoyo con base en el dictamen de la Dirección de la CONAGUA en el Estado.
- Convocar públicamente a las empresas constructoras y de servicios a participar, para que con base en las características de cada programa, se inscriban en la Dirección de la CONAGUA en el Estado a fin de ser seleccionadas como empresas confiables, para lo cual presentarán la documentación indicada en la normatividad específica de cada programa establecidas en estas Reglas.
- Comunicar oficialmente por escrito a aquellas que quedaron inscritas en el padrón de empresas confiables. De la misma manera se les informará a las empresas que no fueron seleccionadas, indicándoles el motivo de esta decisión.
- Integrar la información sobre los avances físicos y financieros, participar en la verificación física de los trabajos y presentar reportes mensuales al Comité Técnico del FOFAE.
- Elaborar un programa de capacitación para los productores de riego, el cual será financiado con los intereses generados por los recursos depositados en el FOFAE y complementario a las acciones de Capacitación de Productores de Riego de la CONAGUA.
- Informar a la CONAGUA y al Gobierno del Estado los resultados de la evaluación anual de los programas.

Del Subcomité Técnico Operativo de Evaluación.

El Subcomité Técnico Operativo de Evaluación de los programas Hidroagrícolas será un órgano auxiliar del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE y estará integrado por un representante del Gobierno del Estado quien lo presidirá, dos representantes de la CONAGUA, un representante de los productores y, de ser factible, la participación a título honorífico de dos profesionales o académicos con prestigio reconocido, experiencia y calificación en materia de evaluación.

Conforme a los lineamientos e indicadores determinados por la CONAGUA para cada programa y que aparecen en los Anexos Técnicos deberán:

- Informar al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, sobre los lineamientos para la evaluación anual de los programas Hidroagrícolas.
- Sin detrimento de la evaluación de resultados de los programas a que se refiere el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en el cual se ejecuta el Programa, convocar, seleccionar y contratar a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales, o convocar y seleccionar al personal técnico de la CONAGUA y/o del Gobierno del Estado que cuenten con el perfil requerido para que realicen la evaluación anual de los programas.
- Informar al Subcomité Hidroagrícola de los resultados de la evaluación anual de los programas.

Anexo II

Indicadores

Programas Hidroagrícolas

Para evaluar los programas de infraestructura hidroagrícola se usarán los siguientes indicadores:

1.- Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego:

1.1.- Incremento porcentual en la productividad del agua en distritos de riego con respecto al año anterior.

((Productividad del agua de riego, en el año i) - (Productividad del agua de riego en el año anterior)) *(100)
Productividad del agua de riego en el año anterior

Frecuencia de medición; Anual (por año agrícola)

1.2.- Superficie modernizada y/o tecnificada en distritos de riego.

Superficie modernizada y/o tecnificada en el año i, en distritos de riego

Frecuencia de medición; Anual.

1.3.- Porcentaje de organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego atendidas con acciones del programa.

(Número de organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego atendidas con acciones del programa) *(100)
Número total de organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego

Frecuencia de medición; Anual.

1.4.- Superficie modernizada, en distritos de riego.

Superficie modernizada en el año i, en distritos de riego

Frecuencia de medición: Anual.

1.5.- Superficie tecnificada a nivel parcelario, en distritos de riego.

Superficie tecnificada a nivel parcelario en el año i, en distritos de riego

Frecuencia de medición: Anual.

1.6.- Presupuesto ejercido en el año.

Recursos ejercidos con el programa en el año "i", en distritos de riego

Frecuencia de medición: Anual.

2.- Programa de Desarrollo Parcelario.

2.1.- Incremento porcentual en la productividad del agua en distritos de riego con respecto al año anterior

(Productividad del agua de riego en el año "i" menos Productividad del agua de riego en el año anterior) / Productividad del agua de riego en el año anterior) x100

Frecuencia de medición: Anual. (Por año agrícola)

2.2.- Superficie con infraestructura conservada en distritos de riego.

Superficie con infraestructura conservada en el año i, en distritos de riego.

Frecuencia de medición: Mensual.

2.3.- Porcentaje de organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego atendidas con acciones del programa

(Número de organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego atendidas con acciones del programa/número total de organizaciones de usuarios de los Distritos de Riego)x100

Frecuencia de medición: Anual.

2.4.- Maquinaria y equipo adquirido en el año.

Número de unidades adquiridas en el año i, en distritos de riego.

Frecuencia de medición: Anual.

2.5.- Maquinaria y equipo rehabilitado en el año

Número de unidades rehabilitadas en el año i, en distritos de riego.

Frecuencia de medición: Anual.

2.6.- Talleres equipados en el año

Número de talleres equipados en el año i, en distritos de riego.

Frecuencia de medición: Anual

2.7.- Presupuesto ejercido en el año

Recursos ejercidos con el programa en el año i, en distritos de riego

Frecuencia de medición: Anual

3.- Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego.

3.1.- Pozos rehabilitados en el año.

$$\frac{\text{Pozos rehabilitados anual} * (100)}{\text{Pozos programados en el año}}$$

Frecuencia de medición: Anual.

3.2.- Superficie beneficiada modernizada (ha).

$$\frac{\text{Superficie beneficiada modernizada anual (ha)} * (100)}{\text{Superficie programada modernizada en el año (ha)}}$$

Frecuencia de medición: Anual.

3.3.- Superficie beneficiada tecnificada en el año (ha).

$$\frac{\text{Superficie beneficiada tecnificada (ha)} *(100)}{\text{Superficie programada tecnificadas en el año}}$$

Frecuencia de medición: Anual

INDICADORES AGUA POTABLE

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

- Población en zonas urbanas que cuenta por primera vez con el servicio formal de agua potable
- Población en zonas urbanas que cuenta con mejor servicio de agua potable
- Población en zonas urbanas que cuenta por primera vez con el servicio formal de alcantarillado
- Población en zonas urbanas que cuenta con mejor servicio de alcantarillado Población en zonas urbanas protegida contra inundaciones
- Litros por segundo nuevos de aguas residuales tratadas.

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

- Número de habitantes de zonas rurales dotados por primera vez con el servicio formal de agua potable.
- Número de habitantes de zonas rurales dotados por primera vez con el servicio formal de alcantarillado.

Indicadores del Programa de Agua Limpia (PAL)

- Cobertura de población con desinfección de agua en sistemas formales de abastecimiento (%).
- Población nacional, por porcentaje de cobertura de población con agua potable; por índice de cobertura de desinfección del agua en la red pública.
- Indice de cobertura de desinfección de agua (%).

$$\frac{\text{Caudal de agua desinfectada} * (100)}{\text{Caudal de agua suministrada de la red pública}}$$

- Indice de participación estatal en costos del programa (%).

$$\frac{\text{Recursos estatales aportados} *(100)}{\text{Costo total del programa federalizado}}$$

Programa Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales

- Litros por segundo nuevos de aguas residuales tratadas.
- Litros por segundo mejorados de aguas residuales tratadas.
- Litros por segundo de aguas residuales tratadas.

CONAGUA
Comisión Nacional del Agua

Anexo III.
Diagnóstico Técnico de Organismos Operadores

1.- INFORMACION GENERAL

ORGANISMO: _____

LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____ ESTADO: _____

ADMINISTRADOR: _____

2.- INFORMACION BASICA

2.1 INFORMACION DE LA LOCALIDAD (INEGI)

a) POBLACION [ ] b) No. VIVIENDAS [ ] c) INDICE DE HACINAMIENTO (HAB/VIVIENDA). [ ]

2.2 INFORMACION DEL ORGANISMO OPERADOR

TOMAS DE AGUA POTABLE:

a) DOMESTICAS [ ] b) COMERCIALES [ ] c) INDUSTRIALES [ ] d) OTRAS [ ]

DESCARGAS ALCANTARILLADO:

a) DOMESTICAS [ ] b) COMERCIALES [ ] c) INDUSTRIALES [ ] d) OTRAS [ ]

COBERTURA AGUA POTABLE (%)		COBERTURA ALCANTARILLADO (%)		DEMANDA (L/S)	
No. DE TOMAS EN SERVICIO MEDIDO		No. DE TOMAS EN CUOTA FIJA		DOTACION	

2.3 SITUACION LEGAL

AUTORIZACION DE TARIFAS*:

a) CONSEJO DE ADMINISTRACION		b) CONGRESO ESTATAL		c) CABILDO		
DESCENTRALI-ZADO:	a) DEL ESTADO		b) DEL MUNICIPIO			

3.- SITUACION COMERCIAL

VOLUMENES FACTURADOS (MILL. m^3)

a) SERVICIO MEDIDO		b) SERVICIO CUOTA FIJA		c) VOLUMEN PRODUCIDO(L/S)	

CONAGUA
Comisión Nacional del Agua

Anexo III.

Diagnóstico Técnico de Organismos Operadores (continuación)

PERDIDAS FISICAS (%)							

INGRESOS ANUALES (MILL. DE $)					
FACTURACION:	a) AGUA POTABLE		b) OTROS CONCEPTOS		
RECAUDACION:	a) AGUA POTABLE		b) OTROS CONCEPTOS		

EGRESOS ANUALES (MILL. DE $)							
a) NOMINA		b) ENERGIA ELEC.		c) PAGO DERECHOS		d) OTROS	
No. DE EMPLEADOS							

4.- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO							
CAPTACION:							
a) AGUA SUBTERRANEA:	GASTO (L/S)		POZOS CON MACRO MEDIDOR			No. DE POZOS	
b) AGUA SUPERFICIAL:	GASTO (L/S)						
CONDUCCION:							
LINEAS PRINCIPALES:	LONGITUD (Km)		DIAM. (PULG.)				

5.- ALMACENAMIENTO Y/O REGULARIZACION					
No. DE TANQUES ALM.			CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO		
No. DE TANQUES REG.			CAPACIDAD TOTAL DE REGULACION		

6.- SANEAMIENTO					
PLANTAS DE TRATAMIENTO:					
a) No. DE LAGUNAS:		CAPACIDAD INSTALADA(L/S)		CAPACIDAD OPERACION (L/S)	
b) No. DE PLANTAS:		CAPACIDAD INSTALADA(L/S)		CAPACIDAD OPERACION (L/S)	

7.- REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA						
AGUA POTABLE:		**ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**				
CAPTACIONES		COLECTORES		**SISTEMA COMERCIAL**		
CONDUCCIONES		PLANTA DE TRATAMIENTO		ACTUALIZACION PADRON DE U.		
TANQUES		LAGUNA		PROGRAMA DE FACT. Y COB.		
DISTRIBUCION		RED DE ATARJEAS		PROGRAMA DE CONT. DE FUGAS		
POTABILIZACION		EMISOR		MICROMEDICION		

* SEÑALAR CON NUMEROS EL ORDEN DE PRIORIDAD, LA EJECUCION DE LAS ACCIONES (OBRAS Y MONTOS).

8.- DESARROLLO INSTITUCIONAL
MENCIONE LOS CONCEPTOS, ACCIONES PRIORITARIAS Y METAS QUE UD. CONSIDERE EJECUTAR PARA FORTALECER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO OPERADOR E INCREMENTAR LAS EFICIENCIAS.

FIRMA DEL DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR

FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

CONAGUA
Comisión Nacional del Agua

Anexo IV

ACCIONES TIPO DEL APAZU

Agua Potable	Plantas Potabilizadoras	Saneamiento	Mejoramiento de la eficiencia	Estudios y Proyectos	Drenaje Pluvial
Construcción de líneas de conducción y/o interconexión; Construcción de tanques de regulación y/o almacenamiento; Construcción de redes de distribución; Construcción de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable; Ampliación de estaciones de bombeo de agua potable Construcción de obras de captación subterráneas y/o superficiales ; Desinfección; Suministro e instalación de equipos de desinfección, monitoreo y laboratorios.	Construcción, Ampliación y/o rehabilitación de Plantas Potabilizadoras para la entrega de agua en bloque a la red de distribución.	Construcción de redes de alcajeas; ; Construcción de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales; Construcción de colectores y/o interceptores; Construcción de emisores; Construcción, ampliación y rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales	Sectorización de la red de distribución, Reparación o acciones de mejora para uso eficiente de la energía en motores, bombas y equipo eléctrico, Catastro de infraestructura, Actualización del padrón de usuarios. Compra e instalación de macro medidores Mejoramiento de los sistemas contables; Mejoramiento del proceso de lectura, facturación y cobro; Modificación del marco legal del organismo; Establecimiento del sistema de información, con capacidad para dar seguimiento y monitorear a sus proyectos Compra e instalación de micro medidores; Instalación de tomas domiciliarias; ; Rehabilitación de tanques, pozos, redes de agua potable y alcantarillado, estaciones y cárcamos de bombeo. Interconexión de redes; Compra de equipo para detección de fugas, Reparación y sustitución de infraestructura para la eliminación de fugas; Capacitación del personal administrativo y técnico del Organismo Operador.	Estudios y Proyectos asociados a los demás componentes y al desarrollo del Organismo Operador	Construcción de redes Rehabilitación de redes Construcción de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales; Construcción de colectores y/o interceptores; Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales

Nota: Las acciones no consideradas en la relación anterior y que el ejecutor proponga en su propuesta de programa, su inclusión será analizada y dictaminada por la Comisión Nacional del Agua.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 478 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 9o., 14, y 32 de la Ley General de Educación; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 43, 49, 53 y Anexo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las reglas de operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 478 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

2.1 Glosario

3. Objetivos

3.1 General

3.2 Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

4.3.1.1 Fondo de Infraestructura

4.3.1.2 Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales

4.3.1.3 Fondo de Innovación

4.3.1.4 Fondo de Ampliación a la Cobertura Educativa

4.3.2 Montos y Distribución de los Apoyos

4.3.2.1 Fórmula de Distribución

4.3.3 Redistribución de los Recursos

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad

4.4.1.1.1 Requisitos Generales

4.4.1.1.2 Requisitos Particulares

4.4.1.1.3 Requisitos de los Gobiernos de las Entidades Federativas

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.1.2.1 Convocatoria

4.4.1.2.2 Solicitud

4.4.1.2.3 Propuesta

4.4.1.2.4 Autorización

4.4.1.2.5 Formalización de Apoyos

4.4.2 Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.4.2.1 De la SEMS

4.4.2.2 Del Gobierno de la Entidad Federativa

4.4.2.3 Del Municipio

4.4.2.4 Del Sector Privado

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.5. Cláusulas de los artículos 43 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias Ejecutoras

5.1.2 Instancias Normativas

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

6.3.3 Operación y Mantenimiento

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos Financieros

7.2 Cierre del Ejercicio

8. Evaluación

8.1 Interna

8.2 Externa

8.3. Indicadores de Resultados

8.4 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados.

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

9.2 Objetivo

9.3 Resultados y Seguimientos

10. Quejas y Denuncias

10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

ANEXOS

1 Matriz de Indicadores

2 Fórmula de Distribución

3 Convenios

4 Convocatoria

5 Solicitud

6 Lineamientos

1. Presentación

Del análisis y revisión de las cifras que emanan de los recientes estudios Estadísticos, se desprende que actualmente en todas las Entidades Federativas del país, existe una creciente población en edad de cursar estudios del tipo medio superior, sin que se cuente con la infraestructura necesaria para atender dicha demanda.

Ante esta situación, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, se ha propuesto desarrollar un programa que contribuya a fortalecer la infraestructura física e impulsar la asignación oportuna de recursos humanos que aseguren el otorgamiento de los nuevos servicios educativos y la ampliación de los existentes, así como la incorporación de innovaciones que coadyuven a mejorar la formación de los educandos, para prepararlos ante las nuevas necesidades del sector productivo, aumentar su competitividad y por ende contribuir al desarrollo económico del país.

Las estrategias que permitirán la consecución de los objetivos trazados, consideran, entre otras, la construcción de nuevos espacios educativos, el mantenimiento de los existentes, la sustitución y/o modernización de equipo obsoleto o deteriorado, la promoción entre la comunidad escolar para detectar y apoyar distintas propuestas de desarrollo académico y tecnológico, y el apoyo financiero que asegure los cimientos y la permanencia de los nuevos servicios que el sistema educativo requiere para la atención de la población demandante.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como impostergable una renovación profunda del sistema nacional de educación, para que las nuevas generaciones sean formadas con capacidades y competencias que les permitan salir adelante en un mundo cada vez más competitivo, obtener mejores empleos y contribuir exitosamente a un México más equitativo y con mejores oportunidades, por lo que se rediseñarán los planes de estudio de la educación media superior para que los alumnos cuenten con un mínimo de las capacidades requeridas en este tipo educativo, y les permita transitar de una modalidad a otra.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 señala que es necesario alcanzar los acuerdos indispensables entre los distintos subsistemas y con las instituciones de educación superior que operen servicios de educación media superior en el ámbito nacional, con la finalidad de integrar un sistema nacional de bachillerato en un marco de respeto a la diversidad, que permita dar pertinencia y relevancia a estos estudios, así como lograr el libre tránsito de los estudiantes entre subsistemas y contar con una certificación nacional de educación media superior.

La educación media superior enfrenta desafíos que sólo podrán ser atendidos si este tipo educativo se desarrolla con una identidad definida que brinde a sus distintos actores la posibilidad de avanzar ordenadamente hacia los objetivos propuestos por lo que en el marco de la Reforma Integral a la Educación Media Superior se estableció el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad.

Para alcanzar dichos propósitos la Subsecretaría de Educación Media Superior, ha creado un Modelo Educativo que responda a los avances tecnológicos, las necesidades actuales de los sistemas productivos, los programas de desarrollo regional y nacional y los intereses y expectativas de la población demandante.

Asimismo, a fin de crear las condiciones que permitan la correcta implementación de dicho modelo, se define como estrategia fundamental impulsar el crecimiento y modernización de la infraestructura educativa de las escuelas públicas en todo el país.

Con el objeto de cumplir con esta política, la Subsecretaría de Educación Media Superior se ha propuesto apoyar en su desarrollo a las entidades federativas, municipios, comunidades, instituciones públicas de educación media superior y capacitación para el trabajo; con la participación de los sectores social y privado, a través del **Programa de Infraestructura para Educación Media Superior**, mismo que se integra en cuatro vertientes:

- Fondo de Infraestructura
- Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales
- Fondo de Innovación
- Fondo de Ampliación de la Cobertura Educativa

Considerando que la educación requiere de la concurrencia de todos los mexicanos, este esfuerzo fomenta los mecanismos de interacción y cooperación de la sociedad, propiciando la participación de recursos federales, estatales, municipales y del sector privado.

Bajo este contexto, la concurrencia de los recursos y esfuerzos, que se destinan al desarrollo de la infraestructura física educativa, se configura como un factor estratégico con el fin de propiciar un panorama participativo más abierto, dinámico y competitivo. Por lo anterior, se deben generar procesos de planeación integrales, con el compromiso conjunto del gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y municipales, con la participación que corresponda de los sectores social y privado.

Estos procesos de cooperación se deben mejorar continuamente y pueden convertirse en instrumentos esenciales del ejercicio recíproco de competencias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo de la infraestructura física educativa.

2. Antecedentes

La SEMS, durante los últimos años, ha desarrollado esfuerzos para atender la problemática que se presenta en la infraestructura educativa existente a través de diversos programas como son: el Programa General de Obra, Programa Regular de Obra, Programa de Oferta Complementaria de Fondos Federales para la Infraestructura Educativa (Peso a Peso), Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, Programa de Equipamiento, entre otros.

Para atender las necesidades de crecimiento de los planteles dependientes de los Subsistemas Descentralizados de los Estados (ODES) se tiene como antecedente inmediato el denominado Proceso de Programación Detallada (PRODET) que operó hasta el 2006, la Dirección General de Planeación y Programación de la SEP, autorizando recursos de gasto corriente. Dicho mecanismo se transfiere, a partir de 2007, a la Subsecretaría de Educación Media Superior y en programa con el que se opera actualmente se le ha dado el nombre de Fondo de Ampliación a la Cobertura Educativa.

En el 2007 se establece y opera el Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior con el que se atendieron los rubros de construcción, mantenimiento, equipamiento y ampliación de la cobertura a Unidades Educativas Públicas de los 31 estados de la República, bajo el esquema de coinversión de recursos que integraron los Fondos de Infraestructura, Ampliación de la Cobertura y de Innovación, con la participación de los Gobiernos de las Entidades Federativas, municipales y del sector privado. En 2008 se han retomado las experiencias para eficientar el uso de los recursos y lograr un mayor impacto en la población demandante de los servicios educativos del tipo medio superior y de capacitación para el trabajo.

2.1 Glosario

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

AM: Acciones Móviles, de educación media superior o capacitación para el trabajo.

Apoyos para la Operación de los ODES: Recursos autorizados, para gasto corriente: Capitulo 1000 "Servicios personales" y de manera complementaria para los Capítulos 2000 y 3000 "Recursos Materiales y Servicios", para cubrir los gastos de operación del nuevo ciclo escolar 2009-2010, periodo septiembre-diciembre, de las Unidades Educativas dependientes de los ODES.

CEPPEMS: Comisión Estatal de Planeación y Programación de Educación Media Superior.

COFEMER: Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Coinversión: Es el mecanismo, mediante el cual dos instancias o más participan con recursos para el fortalecimiento de la infraestructura física de las Unidades Educativas Públicas de tipo medio superior y capacitación para el trabajo.

Coinversión Federal-Estatal: Bajo esta modalidad, los proyectos de inversión autorizados se financiarán con recursos aportados por el gobierno de la entidad federativa y el Gobierno Federal en la misma proporción (50%-50%).

Coinversión Federal-Estatal-Municipal: Del costo total de los proyectos de inversión autorizados, el Municipio aportará el 25%, el gobierno de la entidad federativa 25% y el Gobierno Federal el 50% restante.

Coinversión Federal-Estatal-Sector Privado: El Sector Privado participante aportará el 25%, el gobierno de la entidad federativa el 25% y el Gobierno Federal el 50% restante del costo total de los proyectos de inversión autorizados.

Coinversión Federal-Estatal-Municipal-Sector Privado: Bajo esta modalidad, del costo total de los proyectos de inversión autorizados, el gobierno de la entidad federativa, el Gobierno Municipal y el Sector Privado aportarán, en conjunto, el 50% y el Gobierno Federal el 50% restante.

Comité de Selección: Personal designado por la Subsecretaría de Educación Media Superior con el propósito de que analicen y dictaminen las Propuestas de Inversión de los estados, previa depuración del área correspondiente.

CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Sistema educativo del tipo Medio Superior, integrado por 30 Colegios Estatales, una Unidad de Operación Desconcentrada en el DF y la Representación en el Estado de Oaxaca.

CONAEDU: Consejo Nacional de Autoridades Educativas.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consejo Consultivo Estatal: Figura organizativa que se integra con representantes del sector educativo estatal y federal de educación media superior, para revisar y analizar los proyectos y requerimientos propuestos, a fin de elaborar la selección de Unidades Educativas Públicas que permitan al gobierno de la entidad federativa configurar la propuesta de inversión, los requerimientos y los proyectos de innovación que presentará a la SEMS para solicitar los apoyos que ofrece el Programa de Infraestructura para Educación Media Superior.

Convenios de Coordinación para la Creación y Operación de Servicios Educativos: Acto jurídico en el que se establecen los términos de colaboración entre los Gobiernos Federal y de las Entidades Federativas para la creación de nuevos servicios educativos de educación media superior o capacitación para el trabajo, con base a la presión matricular y los modelos autorizados.

COSDAC: Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico dependiente de la SEMS

Crecimiento Natural: Es el incremento en grupos que se da en Unidades Educativas de reciente creación al pasar del primero (primero y segundo semestre) al segundo año (tercero y cuarto semestre) o del segundo al tercer año (quinto y sexto semestre).

Crecimiento por Expansión: Es el incremento en grupos que se da en las Unidades Educativas originado por aumento significativo en las demanda de los servicios educativos.

DGICO: Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.

Diagnóstico de Necesidades: Estudio realizado, en el ciclo escolar actual, en el que se determina la situación que guarda la Unidad Educativa, en cuanto a construcción, instalaciones y equipamiento, con relación al diseño original y a los requerimientos actuales de operación.

El Programa: Programa de Infraestructura para Educación Media Superior: Estrategia de política educativa que conjunta la capacidad, experiencia, esfuerzos y recursos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, y, en su caso, del sector privado, con la finalidad de atender la demanda y fortalecer la infraestructura física de las instituciones públicas de educación media superior y de capacitación para el trabajo.

EMS: Educación Media Superior

Estructura Ocupacional: Instrumento oficial debidamente autorizado, que contiene el analítico de la plantilla de personal, organigrama de operación, concentrado de plazas y horas por cada unidad educativa pública por turno y zona económica.

Estudio de Factibilidad: Documento que integra el análisis y soporte para el planteamiento de un nuevo servicio de educación media superior o capacitación para el trabajo, avalado por la Comisión Estatal de Planeación y Programación de Educación Media Superior (CEPPEMS) o su equivalente en la Entidad Federativa.

FONDEN: Fondo de Desastres Naturales.

Fondo de Ampliación de la Cobertura Educativa: Es la suma de recursos presupuestales entre la Federación y las entidades federativas, para atender la operación de las nuevas creaciones, crecimiento natural y la expansión de las Unidades Educativas Públicas pertenecientes a los organismos descentralizados, para el periodo septiembre-diciembre 2009 y para la atención del desarrollo del perfil docente de Educación Media Superior.

Fondo de Infraestructura: Es la suma de los recursos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y en su caso del sector privado, con la finalidad de atender la construcción, ampliación, mantenimiento y/o equipamiento de las Unidades Educativas Públicas de educación media superior y de capacitación para el trabajo existentes y de nueva creación.

Fondo de Innovación: Recursos federales destinados a impulsar la creatividad entre la comunidad de todas las Unidades Educativas Públicas que ofrecen educación media superior y capacitación para el trabajo, mediante la aportación de recursos federales para la ejecución de proyectos de carácter académico y tecnológico, que contribuyan a mejorar de manera radical el proceso educativo, a efecto de lograr un aprendizaje significativo en los estudiantes. Este fondo se podrá potencializar incorporando la participación de los Gobiernos de las Entidades Federativas, municipales y/o el sector privado.

Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales: Recursos federales dirigidos a beneficiar a las Unidades Educativas Públicas pertenecientes a los subsistemas centralizados.

Gobiernos de las Entidades Federativas: Gobiernos de los 31 Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.

INIFED:- Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, antes Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE).

LAAySSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LOPySRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ODES: Subsistemas Descentralizados de los Estados.-Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs), Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICAT), Colegios de Bachilleres (COBACH Estatales), Bachillerato Intercultural y Bilingüe (BI) y Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Centro de Capacitación Musical (CECAM) y Acciones Móviles (AM).

OECE: Organismo Estatal de Construcción de Escuelas.

PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

PNC: Plantel de Nueva Creación.-Son los servicios educativos públicos, en la modalidad de ODES, autorizados por la Secretaría de Educación Pública, a solicitud de las entidades federativas.

PROFORDEMS: Programa de formación docente de educación media superior que tiene como objeto el contribuir al desarrollo del perfil docente.

Programa Autorizado: Propuesta de Inversión, en materia de infraestructura, autorizada por la SEMS a las entidades federativas, en la que se incluyen las Unidades Educativas Públicas beneficiadas y los proyectos de Innovación seleccionados.

Propuesta de Inversión: Planteamiento que en materia de Inversión, presentan los Gobiernos de las Entidades Federativas, para el Fondo de Infraestructura en el que se incluyen las Unidades Educativas Públicas por localidad, municipio y estado, la descripción de los conceptos y sus costos, así como las aportaciones de cada una de las instancias participantes, como son gobierno federal, estatal, municipal y sector privado.

Proyecto de Innovación: Propuestas inéditas que presentan las Unidades Educativas Públicas, con el propósito de desarrollar estrategias pedagógicas y tecnológicas dirigidas a mejorar el proceso educativo, a efecto de lograr un aprendizaje significativo en los estudiantes.

Reforma: Reforma Integral de la Educación Media Superior.

Requerimientos de Apoyo: Son las solicitudes que presentan las Unidades Educativas Públicas pertenecientes a los ODES para fundamentar sus necesidades de operación para el periodo septiembre-diciembre 2009.

RESEMS: Coordinación Estatal de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SNB: Sistema Nacional de Bachillerato.-Es el conjunto de Unidades Educativas Públicas que comparten objetivos fundamentales y poseen una identidad común, sobre la base de la asimilación de la Reforma Integral de la Educación Media Superior.

Subsistemas Centralizados: Son aquellos que forman parte de la Administración Pública Federal y que son dependientes directos del Sector Central. A esta categoría pertenecen los planteles de las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM), Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) y Dirección General de Bachillerato (DGB).

Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal: Colegio de Bachilleres (COLBACH México) y Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI).

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Unidades Educativas Públicas: Son todos los planteles que integran los Subsistemas Centralizados (SC), Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal (SDGF), Subsistemas Descentralizados de los Estados (ODES), los Bachilleratos y Preparatorias de Universidades Autónomas Públicas en los Estados y el CONALEP.

UPEPE: Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

3. Objetivos

3.1 General

- Contribuir a la ampliación de la infraestructura física y de operación de la Educación media superior y capacitación para el trabajo, a efecto de ofrecer una educación de calidad a un mayor número de jóvenes que continuarán estudios del tipo superior o se integrarán a la fuerza productiva.

3.2 Específicos

- Dotar y fortalecer la infraestructura existente a través de apoyos para la construcción, mantenimiento y equipamiento de las Unidades Educativas Públicas.
- Impulsar el crecimiento de la oferta educativa en la educación media superior y de capacitación para el trabajo.
- Impulsar proyectos de innovación educativa en las Unidades Educativas Públicas de educación media superior y de capacitación para el trabajo.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El Programa está dirigido a atender las necesidades de infraestructura y a ampliar los servicios de educación media superior y capacitación para el trabajo en las 32 entidades federativas.

4.2 Población Objetivo

Para el Fondo de Infraestructura, todas las Unidades Educativas Públicas que imparten educación media superior y capacitación para el trabajo, según se define en el numeral 2.1 de estas Reglas de Operación. Para los EMSAD y AM, sólo se atenderán solicitudes de equipamiento.

En el caso del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales, todos los planteles pertenecientes a los Subsistemas Centralizados (SC), según se define en el numeral 2.1 de estas Reglas de Operación.

En el Fondo de Innovación, todas las Unidades Educativas Públicas que imparten educación media superior y capacitación para el trabajo, según se define en el numeral 2.1 de estas Reglas de Operación.

Para el caso del Fondo de Ampliación de la Cobertura Educativa, todos los planteles que ya operan y de nueva creación que cuentan con autorización oficial de la Federación y que pertenezcan a subsistemas descentralizados de los estados (ODES), definidos en el Glosario, excepto el CONALEP.

Cabe aclarar que las solicitudes para la modificación o crecimiento de estructuras de área centrales, deberán seguir el procedimiento que marca la Oficialía Mayor de la SEP.

Es importante aclarar que no serán considerados, en ninguno de los fondos, los siguientes casos:

- Escuelas particulares,
- Preparatorias Federales por Cooperación.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

A efecto de atender las necesidades de la infraestructura física y de operación de la Educación media superior y capacitación para el trabajo, se establecen los siguientes apoyos y modalidades:

4.3.1.1 Fondo de Infraestructura

Los recursos de este Fondo se destinarán a la construcción, ampliación, mantenimiento y/o equipamiento de las Unidades Educativas Públicas, y cuenta con las siguientes modalidades:

Coinversión Federal-Estatal

Coinversión Federal-Estatal-Municipal

Coinversión Federal-Estatal-Sector Privado

Coinversión Federal-Estatal-Municipal-Sector Privado

Los porcentajes de participación en estas modalidades se precisan en el Glosario de estas Reglas de Operación, numeral 2.1.

Es importante aclarar que en las propuestas de coinversión, es responsabilidad de los Gobiernos de las Entidades Federativas incorporar y formalizar las participaciones de los municipios y del sector productivo.

4.3.1.2 Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales

Este Fondo se destinará a la atención de los planteles pertenecientes a los Subsistemas Centralizados y sus proyectos se financiarán únicamente con recursos federales, mismos que se incorporarán a los Programas de Inversión que se autoricen a los Gobiernos de las Entidades Federativas.

4.3.1.3 Fondo de Innovación

El propósito de este Fondo es apoyar los proyectos de innovación académica y tecnológica que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo según se define en el Glosario y podrán concursar todas las Unidades Educativas Públicas.

Los proyectos autorizados serán financiados por el Gobierno Federal, hasta por un monto de inversión de cinco millones de pesos. No se incluyen gastos de administración ni de operación.

Con el propósito de apoyar los proyectos de innovación mayores al monto arriba referido, se podrán incorporar aportaciones de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y/o del Sector Privado.

4.3.1.4 Fondo de Ampliación a la Cobertura Educativa

Los recursos de este Fondo se destinarán exclusivamente a Unidades Educativas Públicas pertenecientes a Subsistemas Descentralizados de los Estados para atender los gastos del funcionamiento inicial del nuevo ciclo escolar 2009-2010, del periodo septiembre-diciembre 2009, derivados del crecimiento natural, la expansión de la oferta educativa y, en su caso, de los nuevos servicios de educación media superior y capacitación para el trabajo, autorizados por la SEMS para el ciclo referido.

Los apoyos destinados al desarrollo del perfil docente de la EMS serán aportados por el Gobierno Federal, de conformidad con los Lineamientos que al respecto emita la SEMS.

Es importante aclarar que para solventar los gastos de operación referidos, el gobierno de la entidad federativa y el Gobierno Federal aportarán recursos de acuerdo a los porcentajes establecidos en los Convenios de Colaboración para la Creación y Operación de los Servicios Educativos vigentes, suscritos entre dichas instancias y de conformidad con la normatividad, la estructura y tabuladores federales autorizados.

4.3.2 Montos y Distribución de los Apoyos

4.3.2.1 Fórmula de Distribución

A efecto de procurar la equidad entre las entidades federativas, de reconocer la presión demográfica y de incentivar la eficiencia y calidad de la educación, la SEMS determinará los techos presupuestales por asignar a los estados, utilizando la siguiente fórmula de distribución:

$$Indice_i = 0.025R_i + 0.025E_i + 0.85D_i + 0.025M_i + 0.075PE_i$$

R_i = Indice de Rezago Educativo

E_i = Indice de Eficiencia Educativa

D_i = Indice de Presión Demográfica

M_i = Proporción de Profesores Titulados de Nivel Licenciatura

PE_i = Razón entre la Participación Estatal y Federal

i = indexa a las 32 entidades federativas participantes en El Programa.

La construcción de cada uno de los índices de la presente fórmula se describe en el ANEXO 2 de las presentes Reglas.

Con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en la aplicación de la Fórmula de Distribución, la SEMS notificará por oficio el techo presupuestal autorizado a cada entidad federativa, correspondiente a los fondos de este programa.

Los Recursos Federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y, en su caso, a la autorización de la SHCP, y podrán ser ejercidos por los gobiernos de los estados, con base en los convenios que se establezcan para ese fin.

La SEMS gestionará con oportunidad y con base en el calendario presupuestal, las ministraciones a los Gobiernos de los Estados para la ejecución de las acciones previstas.

4.3.3 Redistribución de los Recursos

Para atender de mejor manera las necesidades específicas de cada entidad y con el propósito de optimizar los recursos asignados a El Programa, la SEMS podrá autorizar transferencias del Fondo de Ampliación de la Cobertura a los Fondos de Infraestructura, de Fortalecimiento de Infraestructura de Instituciones Federales y/o de Innovación.

4.4 Beneficiarios

Todas las Unidades Educativas Públicas, especificadas en estas Reglas de Operación que cumplan con los requisitos establecidos, sean propuestas y seleccionadas por los Gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, autorizadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 8 de su Reglamento, el listado de obras autorizadas y apoyos otorgados, se publicará en las páginas http://www.sep.gob.mx y www.sems.gob.mx

4.4.1 Criterios de Selección

Los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de la Secretaría de Educación del Estado o su equivalente, deberán enviar a la SEMS sus propuestas y requerimientos considerando los criterios establecidos en el numeral 4.4.1.2.3, así como los requisitos generales y particulares para cada Fondo.

4.4.1.1 Elegibilidad

4.4.1.1.1 Requisitos Generales

Las Unidades Educativas Públicas interesadas en recibir los beneficios de El Programa, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser alguna de las Unidades Educativas Públicas del nivel medio superior o de capacitación para el trabajo, conforme a la población objetivo, enunciada en el numeral 4.2, y a la descripción, hecha en el numeral 2.1, de las presentes Reglas de Operación. Por lo que deberá presentar la Solicitud de Apoyo.
- Solicitar formalmente su ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato.

4.4.1.1.2 Requisitos Particulares

De acuerdo con la característica de los proyectos o Requerimientos de Apoyo, además de los requisitos generales, las Unidades Educativas Públicas deberán cumplir con los requisitos que se establecen para el Fondo con el que serán atendidas sus necesidades y conforme a su situación específica.

Fondo de Infraestructura

Para solicitar apoyos de este Fondo, se deberán presentar:

- Diagnóstico de Necesidades vigente.
- Necesidades de Infraestructura (construcción, mantenimiento y/o equipamiento) de las Unidades Educativas Públicas.

Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales

Las Unidades Educativas, pertenecientes a cualquiera de los Subsistemas Centralizados, deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Fondo de Infraestructura.

Fondo de Innovación

Las Unidades Educativas Públicas que requieran apoyo de este fondo, deberán cumplir, además de los requisitos generales, con lo siguiente:

- Presentar un proyecto de innovación orientado a mejorar radicalmente la calidad del servicio educativo.

Fondo de Ampliación de la Cobertura

Los ODES que requieran apoyo del Fondo de Ampliación a la Cobertura, según sea el caso, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Unidades Educativas de Nueva Creación

Para recibir apoyos para la operación inicial de nuevos servicios educativos correspondientes al ciclo escolar 2009-2010, los organismos descentralizados de los estados deberán:

- Presentar propuestas de planteles que ya cuenten con autorización oficial de la SEMS (trámite que deberán realizar de manera previa y oportuna).
- Presentar requerimiento de apoyo, detalle por plantel, en el que se señalen las plazas y horas establecidas por la estructura inicial vigente, de acuerdo con el servicio educativo de que se trate.
- Acreditar que los predios estén a nombre de la SEP o de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

Por Crecimiento Natural

- Presentar el requerimiento de apoyo, detalle por plantel, que demuestre el incremento de grupos, originado por el crecimiento en el primero y/o segundo año (según sea el caso) de la matrícula del plantel en cuestión, y el detalle correspondiente de las plazas y horas por crear, de acuerdo con el servicio educativo de que se trate.
- Presentar copia de los últimos dos ciclos escolares del Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa (SISTESEP) basado en el formato 911 (Detalle por especialidad y semestre).
- Presentar la Estructura de Ocupacional por cada plantel para el ciclo 2008-2009, debidamente autorizada.

Por Expansión

- Presentar el Requerimiento de Apoyo que muestre el número de grupos necesarios para atender el incremento de la matrícula del plantel; así como las plazas y horas-semana-mes requeridas.
- Presentar copia de los últimos dos ciclos escolares del Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa (SISTESEP) basado en el formato 911 (Detalle por especialidad y semestre).
- Presentar la Estructura Ocupacional para el ciclo 2008-2009, debidamente autorizada.

Por Formación Docente

- Los establecidos en los Lineamientos que por motivo del PROFORDEMS la SEMS emita.

Es indispensable se envíe la Estructura Ocupacional de cada Unidad Educativa Pública, debido a que con base en ésta, conjuntamente con las presiones matriculares y los modelos educativos autorizados para cada caso, se otorgarán los apoyos de este fondo.

Las Instituciones Educativas, los Organismos Descentralizados y Direcciones Generales de los Subsistemas Centralizados, remitirán sus solicitudes a las Secretarías de Educación Estatales, a efecto de que éstas procedan a elaborar las Propuestas de Inversión y los Requerimientos de Apoyo, así como para determinar los proyectos de innovación por proponer a la SEMS.

Es necesario presentar la estructura ocupacional por cada Unidad Educativa Pública y por Subsistema, en virtud que sirve de base para definir y calcular los apoyos para la operación de ODES a autorizar.

4.4.1.1.3 Requisitos de los Gobiernos de las Entidades Federativas

Los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán crear las condiciones que permitan seleccionar a las Unidades Educativas Públicas, considerando aquellas que presenten las necesidades más apremiantes y mejores perspectivas de resultados, para el fortalecimiento de la oferta en la educación media superior y la capacitación para el trabajo de la entidad, por lo que deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Para el Fondo de Infraestructura, presentar Propuesta de Inversión, ajustada al recurso que le fue asignado.
- Para el Fondo de Ampliación a la cobertura, presentarán Requerimientos de Apoyo, detalle por plantel, resumen por subsistema y resumen por estado, debidamente requisitados.
- Presentar compromiso de participación, mediante oficio firmado por el Gobernador y/o Secretario de Educación en el Estado
- Presentar la información y los requisitos señalados en impreso y archivo electrónico.

Además, los Gobiernos de los Estados deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Difundir ampliamente la Convocatoria y las Reglas de Operación de El Programa.
- Establecer un Comité Consultivo Estatal que se encargará de recopilar, clasificar, analizar y seleccionar los proyectos presentados, a fin de atender las necesidades apremiantes de las Unidades Educativas Públicas en el Estado.
- Resguardar los expedientes de cada uno de los proyectos e instituciones educativas incluidas, de conformidad con los requisitos establecidos, con la finalidad de demostrar ante las instancias auditoras la correcta aplicación de la normatividad establecida en las presentes Reglas de Operación.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Para determinar a los beneficiarios se desarrollarán las siguientes actividades:

4.4.1.2.1 Convocatoria

Una vez que la SEMS tenga confirmada la disposición de los recursos asignados a El Programa, publicará la convocatoria, a través de las páginas: www.sems.gob.mx y www.sep.gob.mx, y, en su caso, en los medios de comunicación masiva que estén a su alcance. Debiendo remitirla a las autoridades estatales, para que la difundan entre las Unidades Educativas que conforman la población objetivo de El Programa.

4.4.1.2.2 Solicitud

Las Unidades Educativas y las Autoridades Educativas del gobierno de la entidad federativa procederán como a continuación se describe:

Con base en las características de sus necesidades, las Unidades Educativas Públicas interesadas procederán, a cumplir con lo que a continuación se señala:

Si pretenden apoyos del Fondo de Infraestructura y/o del de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales, para construcción, adecuación, mantenimiento o equipamiento de sus espacios educativos:

- Presentar el diagnóstico de infraestructura y/o equipo, avalado por el OECE.
- Presentar en su caso, el dictamen de su situación de riesgo, avalado por el OECE con el propósito de dar a su solicitud el carácter de prioritario.
- Elaborar su relación de necesidades de infraestructura.

Además de lo anterior, vigilarán se cumpla con los requisitos generales y particulares que se establecen para el o los Fondos referidos.

Si las Unidades Educativas Públicas pretenden obtener apoyos para desarrollar proyectos de innovación deberán:

- Elaborar el proyecto de innovación de acuerdo a los requisitos que marcan las presentes Reglas, a fin de remitirlo a la Secretaría de Educación de los Estados o su equivalente, a través de su autoridad inmediata superior, para su análisis y determinación de procedencia de su propuesta.

Si los ODES, pretenden obtener recursos del Fondo de Ampliación a la Cobertura (para la operación de nuevas unidades educativas o de las existentes) deberán presentar condiciones de crecimiento y remitir sus Requerimientos de Apoyo.

A lo anterior, deberán anexar las Estructuras Ocupacionales autorizadas para el ciclo escolar 2008-2009 y remitirlas a las Secretarías de Educación de los Estados o su equivalente, a efecto de que éstas procedan a elaborar los Requerimientos de Apoyo, global y por estado.

Además, en todos los casos, las Unidades Educativas Públicas deberán:

- Cubrir los requisitos generales establecidos en el numeral 4.4.1.1.1.
- Antes de 30 días calendario después de publicada la Convocatoria, enviar Solicitud de Apoyo, Formato SEP-SEMS 01 incluido en el ANEXO 5, a través de su instancia inmediata superior, mediante oficio a la Secretaría de Educación de los Estados o su equivalente.

Los Gobiernos Estatales notificarán, por escrito, a los solicitantes de los resultados, por lo que las unidades educativas públicas consideradas y que falten de cubrir algún requisito, contarán con 15 días calendario para que sean considerados en la propuesta que presente el Gobierno Estatal.

4.4.1.2.3 Propuesta

A efecto de procurar la transparencia y la equidad en el proceso de selección de beneficiarios los Gobiernos de las Entidades Federativas integrarán el Consejo Consultivo Estatal en el que exista la participación de todos los subsistemas educativos de nivel medio superior y capacitación para el trabajo de su entidad, siguiendo los procedimientos señalados en el Anexo 6 (Guía para la Constitución y Operación del Consejo Consultivo Estatal, C.C.E.) y le turnarán los expedientes de las solicitudes tramitadas por las unidades e instituciones educativas.

El Consejo Consultivo Estatal analizará los requerimientos y seleccionará los proyectos para integrar la Propuesta de Inversión.

Los Consejos Consultivos Estatales y/o los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán considerar los siguientes criterios, para la selección de los proyectos y los requerimientos que conformen su Propuesta de Inversión.

Que en el Diagnóstico de Infraestructura, las Unidades Educativas Públicas:

- Presenten un dictamen oficial de situación de riesgo o manifiesten evidentemente su necesidad de atención inmediata para asegurar la integridad de la población asistente, su operatividad como institución y la conservación de su infraestructura y equipamiento.
- Sean de nueva creación en zonas de alto rezago de infraestructura, con un alto índice de crecimiento en matrícula, y/o bajo índice de cobertura.
- Tengan equipo obsoleto que imposibilite la impartición adecuada de clases, en especial los planteles de bachillerato tecnológico.
- Requieran construcción y/o ampliación de su infraestructura física educativa para hacer frente a un alto índice de crecimiento en matrícula, y/o bajo índice de cobertura.

- Atiendan a una población estudiantil con ingresos por debajo de la línea de pobreza patrimonial (Se considerarán como prioritarios aquellos Unidades Educativas Públicas ubicados en Municipios de alta o muy alta marginación que atiendan, en un porcentaje mayor al 50%, a estudiantes en situación de pobreza.)
- Que estén vinculados a los planes de desarrollo económico social de la región.
- Que cuenten con Acuerdos de Colaboración vigentes con empresas del sector público y privado.
- Que presenten incremento en la demanda, y éste se haya sostenido en los últimos tres ciclos escolares y cuya oferta de espacios sea insuficiente.

La selección de las Unidades Educativas Públicas beneficiarias, se llevará a cabo considerando las ponderaciones especificadas en los procedimientos señalados en el Anexo 6 de manera rigurosa, objetiva, imparcial y homogénea, lo que será verificado por el Comité de Selección.

Los Gobiernos de los Estados formularán sus Propuestas de Inversión y Requerimientos.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán remitir, antes de 60 días calendario después de publicada la convocatoria, sus Propuestas de Inversión y Requerimientos de Apoyo a la SEMS, acompañadas del Acta Resolutiva del Consejo Consultivo Estatal y Carta Compromiso.

4.4.1.2.4 Autorización

La SEMS recibirá las Propuestas de Inversión, Requerimientos de Apoyo y proyectos de innovación y procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y la aplicación de los criterios de selección. Acompañadas del informe correspondiente, las turnará al Comité Seleccionador para que éste emita el dictamen correspondiente.

Con base en lo anterior, la SEMS determinará la autorización de los Programas de Inversión y los Apoyos para la Operación Inicial de los ODES y seleccionará las innovaciones que procedan. Asimismo, determinará los planteles federales que se incluirán en el Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales, en cada entidad.

4.4.1.2.5 Formalización de Apoyos

La SEMS remitirá, a los Gobiernos de los Estados, los Convenios del Fondo de Infraestructura, Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales y Fondo de Innovación para que procedan a formalizarlos, a través de las firmas de las autoridades estatales participantes (ANEXO 3) y, para el caso del Fondo de la Ampliación de la Cobertura, los Oficios de Autorización correspondientes.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas contarán con 30 días calendario para remitir a la SEMS, los convenios debidamente firmados para que se proceda a radicar los recursos asignados, conforme al calendario que se establezca para tal fin.

La SEMS establecerá un convenio de colaboración con el INIFED por ser la instancia competente para que realice el seguimiento técnico-administrativo de las obras de construcción, remodelación y equipamiento autorizadas en los Fondos de Infraestructura, Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales e Innovación.

4.4.2 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Para la consecución de las obras convenidas, en cualquiera de los Fondos de El Programa las partes tienen los siguientes derechos y obligaciones:

4.4.2.1 De la SEMS

Derechos

- Difundir la convocatoria correspondiente y dar a conocer la distribución de los recursos de El Programa.
- Realizar la planeación y programación nacional para la atención de El Programa.
- Definir los lineamientos para la evaluación de El Programa y el seguimiento de los recursos administrados.

- Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obras y equipamiento, a través de la coordinación que acuerde con el INIFED, los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipal, Sector Privado y los OECE participantes.
- Realizar los procedimientos necesarios para el seguimiento y cumplimiento de las metas.
- Realizar las reasignaciones necesarias para eficientar la utilización de los recursos de El Programa.

Obligaciones

- Gestionar oportunamente las ministraciones del recurso federal, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y el calendario autorizado que forma parte del Convenio.
- Radicar a los Gobiernos de las Entidades Federativas participantes los recursos financieros convenidos, según el Fondo o la modalidad de que se trate, e informarles de manera oficial al respecto.

4.4.2.2 Del Gobierno de la Entidad Federativa

Derechos

- Enviar la Propuesta de Inversión y Requerimientos de Apoyo a la SEMS.
- Recibir la cantidad convenida, para cada uno de los fondos y modalidades autorizadas por la SEMS.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obras y equipamiento, a través de la coordinación que acuerde con la SEMS y los gobiernos municipales y el sector privado participantes.

Obligaciones

- Difundir ampliamente la Convocatoria y las Reglas de Operación de El Programa.
- Integrar el Consejo Consultivo Estatal.
- Destinar el total de los recursos convenidos a la ejecución de obras y equipamiento autorizado por la SEMS y a apoyar la operación de las Unidades Educativas Públicas autorizadas.
- Verificar y asegurar que las obras y adquisiciones se realicen mediante los procedimientos de contratación que establece la LOPySRM, LAAySSP y las relacionadas con las mismas de carácter federal y demás disposiciones aplicables.
- Aportar la cantidad señalada en los convenios y oficios de autorización para cada uno de los fondos de Infraestructura y de Ampliación a la Cobertura en sus modalidades y enviar copia de la documentación comprobatoria estatal a la SEMS.
- Informar a las Direcciones Generales de los ODES, sobre los recursos que se les autorizaron para el Fondo de Ampliación a la cobertura.
- Una vez radicados los recursos por parte de la SEMS, el gobierno de la entidad federativa deberá informar a la instancia facultada para llevar a cabo las obras, de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales.
- Elaborar el proyecto ejecutivo y el presupuesto y realizar la ejecución y seguimiento técnico-administrativo de las obras, a través del OECE.
- Colocar y develar una placa distintiva, en cada Unidad Educativa Pública beneficiada, en la que se indiquen el monto total de la obra, los apoyos para la operación inicial y las aportaciones de cada una de las entidades participantes.
- Resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la presentación de las propuestas y la ejecución de los proyectos autorizados.
- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran.
- Verificar que los predios para la construcción de nuevos planteles cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las obras.

- Dar la intervención que corresponda, en su caso, a los Institutos Nacional de Antropología e Historia y de Bellas Artes y Literatura, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran.
- Dar participación a las Unidades Educativas Públicas beneficiadas, al municipio y al sector privado, según la modalidad de que se trate, para conformar las características específicas de las obras y los equipamientos especializados.
- Informar a los titulares de las Unidades Educativas Públicas, al municipio y al sector privado, según la modalidad de que se trate, sobre las metas programadas y los procedimientos de contratación que se llevarán a cabo, con el propósito de que participen en sus diferentes etapas.
- Informar y difundir entre la sociedad acerca de la participación y aportación de los municipios y el sector privado en El Programa.
- Atender y responder todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores, con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realicen.

4.4.2.3 Del Municipio

Derechos

- En relación a los proyectos en que participa económicamente recibir periódicamente de los OECE información de los avances físico - financieros.
- Verificar que el total de los recursos aportados, para los proyectos en que participe se destinen y ejerzan exclusivamente en la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos convenidos.
- Que se dé a conocer su participación en los informes y difusión que los Gobiernos de las Entidades Federativas realicen sobre El Programa.
- Supervisar la ejecución de las obras y equipamientos autorizados de los proyectos en los que participen.

Obligaciones

- Aportar la cantidad convenida en la modalidad de Coinversión Federal-Estatal-Municipal.
- Informar de los incumplimientos en la ejecución de las obras y equipamiento que detecte en las Unidades Educativas Públicas beneficiarias de su municipio.

4.4.2.4 Del Sector Privado

Derechos

- Participar en la definición de espacios educativos por construir, adaptar y/o equipar, en los proyectos que aporte recursos.
- Proponer los diseños y adaptaciones de nuevos espacios educativos, así como la incorporación del equipamiento que responda a las necesidades presentes y futuras del sector que representa.
- Supervisar la ejecución de las obras y equipamientos autorizados.
- Recibir periódicamente información de los avances físico-financieros de la obra en que participen.
- Que los Gobiernos de las Entidades Federativas den a conocer su participación, en los informes y en la difusión que respecto a El Programa realicen.
- Tener prioridad en la selección de los egresados para incorporarlos a las actividades laborales de sus empresas.

Obligaciones

- Aportar oportunamente el recurso convenido al Fondo en el que participe.
- Contribuir a la actualización del personal docente para la eficiente operación de las nuevas tecnologías incorporadas en el equipamiento.
- Informar a la SEMS y al gobierno de la entidad federativa correspondiente, acerca de los incumplimientos que observe, en la ejecución de las obras y equipamiento en las Unidades Educativas Públicas, en los que participe.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos de El Programa, la SEMS podrá suspender y cancelar la ejecución de los proyectos y exigir el reintegro a la TESOFE, de los apoyos proporcionados, cuando una institución u organismo se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplan las presentes Reglas de Operación, su normatividad o no se entreguen o se alteren los indicadores relacionados con El Programa.
- Cuando se cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos. En este caso, se aplicarán las sanciones correspondientes a los responsables, según lo dictan las leyes aplicables.
- Cuando el gobierno de la entidad federativa, Municipal o el Sector Privado, no aporten los montos convenidos para la construcción, ampliación, mantenimiento o equipamiento de las Unidades Educativas Públicas designadas.
- Cuando alguna de las partes involucradas decida retirarse de El Programa.
- Cuando no hayan sido ejercidos los recursos con oportunidad y no se encuentren comprometidos en algún proceso de adjudicación, a más tardar 3 meses después de enviada la primera ministración.
- Cuando se usen los recursos en otros conceptos o en planteles distintos para los que fueron aprobados.

Una vez que la SEMS haya determinado la suspensión, cancelación, o terminación de los proyectos, el gobierno de la entidad federativa involucrado deberá realizar los reintegros a la TESOFE, sujetándose a lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2, debiendo comprobar los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente.

4.5. Cláusulas de los artículos 43 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

4.5.1. Las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior;

4.5.2. Las Instituciones Públicas de Educación Superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la Secretaría de Educación Pública;

4.5.3. Las Instituciones Públicas de Educación Superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las Instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

4.5.4. La Secretaría de Educación Pública, antes del último día hábil de febrero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos;

4.5.5. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

4.5.6. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública deberá hacer llegar dichos listados a las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, y

4.5.7. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

Las presentes Reglas de Operación conjuntan la capacidad, experiencia, esfuerzos y recursos del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales, y del Sector Privado, para fortalecer la infraestructura física de las instituciones públicas de educación media superior y de capacitación para el trabajo, por lo que favorecen la coordinación Institucional al potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, optimizar los beneficios de la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

5.1.1 Instancias Ejecutoras

La SEMS será la instancia responsable de la gestión de los recursos federales, la planeación de su distribución y autorización de las solicitudes y proyectos que presenten los Gobiernos de las Entidades Federativas para cada fondo. Por lo que respecta a los Fondos de Infraestructura y de Fortalecimiento para la Infraestructura de Instituciones Federales, los Gobiernos de cada entidad federativa, a través de las instancias facultadas para llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, equipamiento y mantenimiento.

Para el caso de los Fondos de Ampliación de la Cobertura, las instancias ejecutoras serán los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de las Direcciones Generales de los ODES beneficiados y para el caso del PROFORDEMS, las Instituciones con las que convenga la SEMS y de conformidad con los Lineamientos en la materia.

En lo que hace al Fondo de Innovación, la instancia ejecutora será el Gobierno de la entidad federativa a través de las instancias facultadas para llevar a cabo las obras de construcción y equipamiento en las Unidades Educativas Públicas proponentes del proyecto seleccionado.

A efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidos, la SEMS podrá autorizar obras para espacios educativos, no considerados u omitidos en las presentes reglas de operación, pertenecientes a Unidades Educativas Públicas que hayan iniciado el proceso de incorporación al SNB, convenir con el INIFED la realización de obras de infraestructura, relativas a los Fondos de Infraestructura e Innovación y destinar los recursos necesarios para atender los objetivos y metas referidos.

5.1.2 Instancias Normativas

La SEP, la SEMS y el INIFED son las instancias encargadas de normar y definir los procedimientos para el desarrollo de El Programa.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se atenderán y someterán a consideración de la SEMS como instancia normativa de El Programa.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

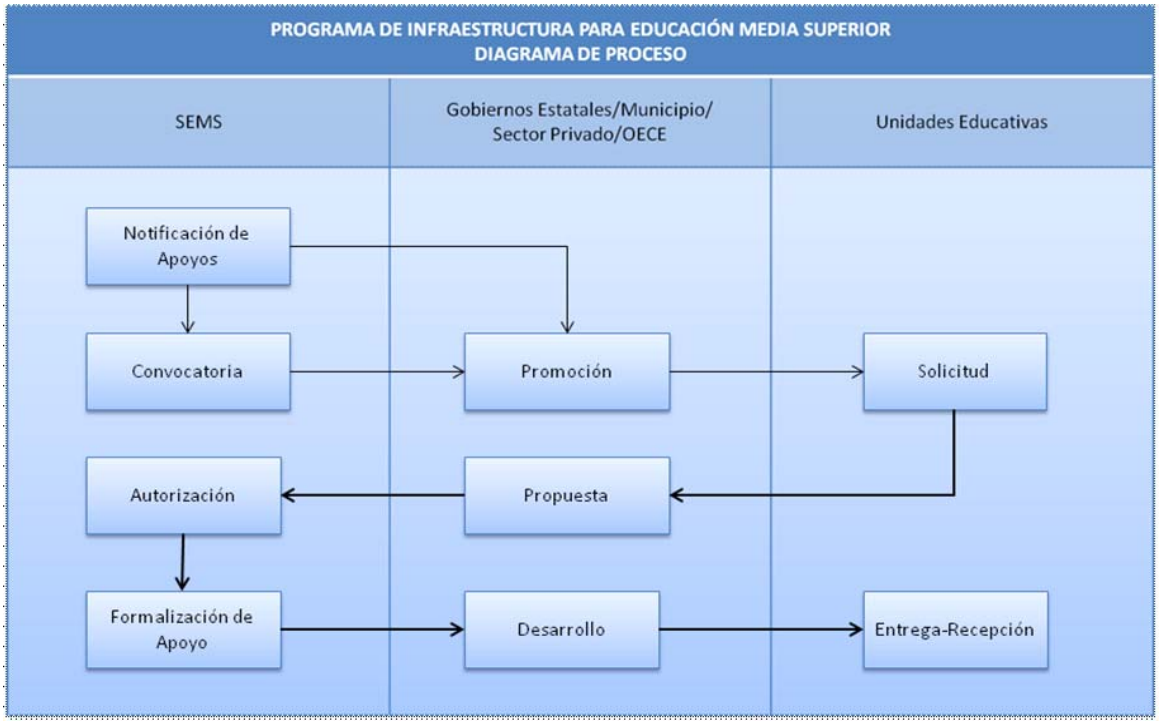
El seguimiento de los proyectos autorizados, se realizará mediante la coordinación que establezca la SEMS, a través de las RESEMS, con los Gobiernos de las Entidades Federativas, el INIFED, las Direcciones Generales dependientes de la SEMS, las Direcciones Generales de los ODES y los Organismos Estatales de Construcción de Escuelas.

El INIFED realizará el seguimiento técnico-administrativo de las obras y emitirá las recomendaciones que contribuyan a alcanzar, en cantidad y calidad, las metas programadas, por lo que dichas recomendaciones tendrán carácter de obligatorio para los Organismos Estatales.

Es responsabilidad de los Gobiernos de las Entidades Federativas el cumplimiento de las obras y metas programadas, por lo que deberán disponer los mecanismos necesarios para ejercer un estricto control sobre los procesos que se deriven de los compromisos contraídos con la SEMS.

6. Mecánica de Operación

Una vez publicadas las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, El Programa se desarrollará de acuerdo al diagrama de flujo siguiente:



6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEP a través de la SEMS difundirá las presentes Reglas de Operación, publicándolas en los portales electrónicos www.sep.gob.mx y www.sems.gob.mx y promoviendo que los Gobiernos de las Entidades Federativas hagan lo propio en las páginas disponibles y difundiéndolas ampliamente entre las Unidades Educativas Públicas de su entidad, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal en los numerales vigésimo sexto y vigésimo octavo. Los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las Secretarías de Educación de los Estados o su equivalente.

La papelería, y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

6.2 Promoción

La SEP, a través de la SEMS, difundirá las presentes Reglas de Operación entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, quienes las darán a conocer entre las autoridades educativas de la entidad, para que éstas, a su vez, las difundan ampliamente entre las Unidades Educativas Públicas. Además, se publicará la Convocatoria, para hacerla del conocimiento general y se remitirá a las autoridades estatales para que la difundan entre las Unidades Educativas Públicas que conforman la población objetivo del programa.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas publicarán en su página de internet las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria, asegurándose que las instituciones educativas en su entidad hagan lo mismo en los medios electrónicos y de comunicación masiva que tengan a su alcance.

Además, los Gobiernos de las Entidades Federativas y las instituciones educativas públicas darán a conocer El Programa entre las autoridades municipales y el sector privado para propiciar su participación.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

La SEMS de acuerdo a los artículos 7, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pondrá a disposición de los usuarios, con las restricciones y limitaciones que la propia ley señala, la información disponible.

El reporte y la difusión oportuna de información sobre los logros alcanzados y la utilización de los recursos, así como el seguimiento y la evaluación de las acciones que se realicen, deberán estar al alcance de todos los mexicanos sin distinción alguna.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.

Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.).

Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

Colocar una Placa Distintiva, en cada unidad educativa beneficiada.

La SFP y el Organo Estatal de Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Entrega- Recepción

Para cada una de las obras terminadas y/o equipamiento entregado por las instancias facultadas para llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, equipamiento o mantenimiento, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: el gobierno de la entidad federativa, la instancia ejecutora, la RESEMS y las Unidades Educativas Públicas beneficiadas. A dicho acto, deberán invitarse oportunamente al Organo Estatal de Control y a las autoridades municipales y del sector privado que hayan participado con inversión.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la Unidad Educativa que recibe las obras y/o equipamiento, deberá hacer explícito el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra y/o equipamiento, el Director de la Unidad Educativa podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de la inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra y/o equipamiento y constituye la prueba documental que certifica su existencia. Es responsabilidad de la instancia facultada para llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, equipamiento y mantenimiento, y de la Unidad Educativa su resguardo.

Informes Finales de Resultados

En los casos de las obras autorizadas con recursos de los Fondos de Infraestructura y de Fortalecimiento de Instituciones Federales, los Gobiernos de los Estados deberán remitir a la SEMS un Informe Final de Resultados.

Una vez concluido el período de ejercicio financiado para la Operación Inicial de ODES, se deberá elaborar y enviar a la SEMS un informe final sobre dicho ejercicio y los resultados alcanzados.

Las unidades e instituciones beneficiadas con recursos del Fondo de Innovación, deberán enviar a la SEMS reportes trimestrales y un Informe Final de Resultados, con base en los indicadores registrados en los proyectos de innovación propuestos e incluir una memoria descriptiva y gráfica acerca de su desarrollo.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Formalización de apoyos

La SEMS enviará a los gobiernos de los estados los Oficios de Autorización y los Convenios para que procedan a formalizarlos y realizará la dispersión de los recursos correspondientes.

En los casos de recursos sujetos a convenios de colaboración la radicación se realiza a la Secretaría de Hacienda del estado o su equivalente, para que ésta a su vez los haga llegar a las instancias facultadas para llevar a cabo las obras, mediante la gestión de la Secretaría de Educación de los Estados o su equivalente.

Por lo que corresponde al Fondo de Ampliación a la Cobertura, los recursos se radicarán directamente a las cuentas de las Direcciones Generales de los Organismos Descentralizados que ya se tienen registradas.

Desarrollo

Las instancias facultadas para llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, equipamiento y mantenimiento realizarán las licitaciones y contrataciones a que haya lugar, conforme lo establece la normatividad aplicable, y procederá a desarrollar el programa de obra para cada proyecto autorizado.

El INIFED realizará el seguimiento técnico-administrativo de la obra, de acuerdo con el convenio que establezca con la SEP.

Para el Fondo de Ampliación a la Cobertura, los gobiernos estatales se asegurarán de entregar, a los Organismos Descentralizados, los recursos que correspondan y vigilar que se cubran oportunamente los gastos de operación del nuevo ciclo escolar 2009-2010, para el periodo septiembre-diciembre.

Por lo que respecta a los proyectos de innovación seleccionados, los recursos se distribuirán según se establezca en los anexos del convenio correspondiente.

Todas las Unidades Educativas Públicas beneficiarias deberán comprometerse a hacer un uso adecuado de las instalaciones, equipamientos y acciones recibidas, a efecto de eficientar su uso; así como darle el mantenimiento preventivo necesario con recursos propios o apoyos de los gobiernos, estatales, municipales y/o el sector privado para alargar su vida útil.

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físico-Financieros

La instancia ejecutora formulará mensual, trimestral, semestral y anualmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y lo deberá remitir, a través del gobierno de la entidad federativa, a la SEMS, con copia a las instancias participantes, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del período que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, de acuerdo con la normatividad establecida en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

La SEP reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEMS, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

La SEMS analizará los reportes que envíen los gobiernos de los estados y, sumado al control y seguimiento a través del personal adscrito a la misma, identificará aquellos estados con dificultades para cumplir con el Convenio y sus obras. La SEMS podrá cancelar el citado Convenio y solicitar la devolución de los recursos no aplicados, para lo cual, el gobierno de la entidad federativa contará con un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la notificación, y hará la devolución de los recursos a la TESOFE y enviará constancia del entero a la SEMS.

7.2 Cierre del Ejercicio

El gobierno de la entidad federativa integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual y lo remitirán, en documento y en medio magnético, a más tardar el último día hábil de enero del 2010 de la siguiente forma:

- Para los Fondos de Infraestructura y de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales a la SEMS, al INIFED y a la SFP.
- Para el Fondo de Ampliación de la Cobertura a la SEMS y a la SFP.

En todos los casos, a través del Organo Estatal de Control.

La SEMS concentrará y analizará dicha información y solicitará a la dependencia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento, notificará a la SFP a más tardar el último día hábil de febrero del 2010.

En caso de no realizarse las obras y/o equipamiento, total o parcial, objeto de El Programa, los Gobiernos de las Entidades Federativas se obligan a reintegrar, dentro del término previsto en las disposiciones aplicables, a la TESOFE y, en su caso, al sector privado, los recursos no ejercidos al finalizar el ejercicio fiscal 2009, más los productos financieros que éstos hayan generado, de conformidad a la normatividad federal vigente aplicable en la materia.

8. Evaluación

8.1 Evaluación Interna

La Unidad Responsable de El Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Evaluación Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

8.3 Indicadores de Resultados

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Fin Contribución a la ampliación de oportunidades en el Nivel Medio Superior y Capacitación para el Trabajo, por medio del fortalecimiento al desarrollo de la infraestructura educativa.	**Cobertura Educativa**	**62%**	Anual
Propósito Unidades Educativas Públicas reciben mantenimiento y construcción de sus espacios educativos y actualización o sustitución de equipo en talleres y laboratorios, así como financiamiento para desarrollar proyectos de innovación académica y tecnológica y para sufragar los gastos de operación inicial de los nuevos servicios educativos que brindan a la comunidad.	Variación de la matrícula de las Unidades Educativas Públicas beneficiadas	4.2%	Anual
Componente 1 Recursos transferidos a los Gobiernos de las Entidades Federativas para financiamiento de obras que atiendan las necesidades de las Unidades Educativas Públicas e impulsen las innovaciones académicas y tecnológicas, en materia de infraestructura.	Porcentaje de participación de los estados	80%	Anual
Componente 2 Recursos transferidos a los Gobiernos de las Entidades Federativas para el pago de sueldos del personal docente y de apoyo que atienden los nuevos grupos autorizados por nuevas creaciones, crecimiento natural y por expansión de los planteles pertenecientes a los organismos descentralizados.	Porcentaje de grupos creados que rebasan la cuota mínima establecida en relación a los autorizados	80%	Anual
Actividad Seguimiento a la operación de obras	Porcentaje de obras supervisadas en relación al total autorizado.	100%	Anual
Actividad Seguimiento a la operación de apoyos	Proporción del financiamiento federal en relación con la estatal.	80%	Anual

8.4 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados.

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del presente año. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de revisión.

9. Seguimiento, Control y Auditoría

Es atribución de las instancias de la Contraloría de cada institución participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco de El Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior. Estos apoyos son sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la H. Cámara de Diputados a través del Organo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

9.1 Atribuciones

La SEMS en coordinación con los Gobiernos de los Estados, dispondrá los mecanismos de control y seguimiento de los Programas de Inversión y Apoyos para la Operación autorizados.

Corresponde a los gobiernos de los estados la disposición de los instrumentos y mecanismos para realizar la auditoría interna del Programa de Inversión en su entidad, llevar a cabo su seguimiento y el control, así como la entrega a la SEMS de los informes físico-financieros.

Los recursos que la Federación otorga para El Programa, podrán ser revisados por la SFP, el Organo Interno de Control, auditores independientes contratados para tal efecto, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

9.2 Objetivo

Contar con elementos que permitan a las instancias responsables verificar el buen uso e impacto de los recursos a favor de los beneficiarios, así como mejorar la operación y eficiencia de El Programa.

9.3 Resultados y Seguimientos

Corresponde a la SEMS integrar los informes que presenten los estados, a efecto de elaborar los Informes Físico-Financieros para la SHCP, a la SFP y a la H. Cámara de Diputados. A esta última, de forma trimestral.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando especial importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total resolución; y en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

10. Quejas y Denuncias

10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación de El Programa, la entrega de apoyos, la ejecución o algún otro aspecto relacionado, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población general, a través del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la SEP al teléfono 36-01-86-77 (para el D. F. y área metropolitana) y 01-800-767-83-68 (del interior de la República, sin costo) o, a través del sitio www.sep.gob.mx

En caso de que se detecten manejos indebidos de recursos e incumplimientos del marco normativo aplicable, la SEP, la SFP o los Organos Internos de Control de las entidades federativas, conforme a su competencia, fincarán las responsabilidades e impondrán las sanciones correspondientes en los términos de las leyes procedentes, particularmente de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ANEXO 1

Datos de Identificación del programa	
Ramo:	
Unidad Responsable:	
Clasificación de Grupos y Modalidades de los Programas Presupuestarios:	
Denominación del Programa Presupuestario:	U024 Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior(Ampliación a la Cobertura)
Nombre de la Matriz:	
Alineación del PND y sus programas	
Eje de Política Pública:	
Objetivo Nacional:	
Grupo Tema:	
Tema:	
Objetivo de Eje de Política Pública:	
Estrategia del Objetivo de Eje de Política Pública :	
Tipo de Programa:	
Programa:	
Objetivo del Programa:	
Objetivo Estratégico del Programa Sectorial:	
Objetivo Estratégico de la Dependencia ó Entidad:	

Jerarquía de objetivos	Matriz de marco lógico			
	Resumen narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de verificación	Supuestos
1. Fin (Impacto)	Contribuir a la ampliación de oportunidades en el nivel Medio Superior y Capacitación para el Trabajo, por medio del fortalecimiento al desarrollo de la estructura educativa.	Cobertura Educativa	Estadística Oficial de la Secretaría de Educación Pública(SEP), Dirección General de Planeación y programación (DGPyP) y Planteles de Educación Media Superior(EMS) y Capacitación para el Trabajo (CT)	La demanda de servicios mantiene su tendencia estimada
2. Propósito (Resultados)	Unidades Educativas Públicas reciben apoyos para sufragar los gastos de operación inicial de los nuevos servicios educativos que brindan a la comunidad.	Porcentaje de Incremento de la matrícula en los planteles beneficiados	Estadística Oficial de la Secretaría de Educación Pública(SEP), Dirección General de Planeación y programación (DGPyP) y Planteles de Educación Media Superior(EMS) y Capacitación para el Trabajo (CT)	Los recursos federales son radicados a la Unidad Responsable (UR 600)SEMS con oprotunidad
3. Componente (Productos y Servicios)	C1. Recursos transferidos a los gobiernos estatales para el pago de sueldos del personal docente y de apoyo que atienden los nuevos grupos autorizados por nuevas creaciones, crecimiento natural y por expansión de los planteles pertenecientes a los organismos descentralizados.	Porcentaje de grupos creados que rebasaron la cuota miníma establecida en relación a los autorizados.	Estadística Oficial de la Secretaría de Educación Pública(SEP), Dirección General de Planeación y programación (DGPyP) y Planteles de Educación Media Superior(EMS) y Capacitación para el Trabajo (CT)	Los recursos federales y las aportaciones estatales se suministran de manera oportuna
4. Actividades	A1 Difusión y Promoción del Programa	Porcentaje de apoyos autorizados en relación a los propuestos	Distribución presupuestal de la SEMS para el Programa y Cierre del Ejercicio.	El programa se difunde ampliamente entre los organismos descentralizados
	A2 Autorización de apoyos	Porcentaje del presupuesto autorizado en relación con el programado.	Distribución presupuestal de la SEMS para el Programa y Cierre del Ejercicio.	Los gobiernos estatales presentas sus solicitudes de apoyo en tiempo y forma.
	A3 Seguimiento a la operación	Proporción del financiamiento federal en relación con la estatal.	Distribución presupuestal de la SEMS para el Programa y Cierre del Ejercicio.	Los gobiernos estatales presentas sus reportes según lo programado.

Datos de Identificación del programa	
Ramo	
Unidad Responsable:	
Clasificación de Grupos y Modalidades de los Programas Presupuestarios:	
Denominación del Programa Presupuestario	U085 Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior
Nombre de la Matriz:	
Alineación del PND y sus programas	
Eje de Política Pública:	
Objetivo Nacional:	
Grupo Temático:	
Tema:	
Objetivo de Eje de Política Pública:	
Estrategia del Objetivo de Eje de Política Pública:	
Tipo de Programa:	
Programa:	
Objetivo del Programa:	
Objetivo Estratégico del Programa Sectorial:	
Objetivo Estratégico de la Dependencia o Entidad:	

Jerarquía de objetivos	Matriz de marco lógico			
	Resumen narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de verificación	Supuestos
1 Fin (Impacto)	Contribución a la ampliación de oportunidades en el Nivel Medio Superior y Capacitación para el Trabajo, por medio del fortalecimiento al desarrollo de la infraestructura educativa.	Cobertura Educativa	Estadística Oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Dirección General de Planeación y Programación (DGPyP) y Planteles de Educación Media Superior (EMS) y Capacitación para el Trabajo (CT)	La demanda de servicios mantiene su tendencia ascendente. Las condiciones económicas nacionales e internacionales se mantienen estables
2 Propósito (Resultados)	Unidades Educativas Públicas reciben mantenimiento y construcción de sus espacios educativos y actualización o sustitución de equipo, talleres y laboratorios, así como financiamiento para desarrollar proyectos de innovación académica y tecnológica.	Variación de la matrícula de las Unidades Educativas Públicas beneficiadas	Estadística Oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Dirección General de Planeación y Programación (DGPyP) y Planteles de Educación Media Superior (EMS) y Capacitación para el Trabajo (CT)	Los recursos federales y las aportaciones estatales se suministran de manera oportuna.
3 Componente (Productos y Servicios)	C1 Recursos transferidos a los gobiernos estatales para financiamientos de obras que atiendan las necesidades de las Unidades Educativas Públicas e impulsen las innovaciones académicas y tecnológicas, en materia de infraestructura.	Porcentaje de participación de los estados	Convenios protocolizados en el 2009	Los recursos federales son radicados a la Unidad Responsable (UR600) SEMS con oportunidad
4 Actividades	C1 Difusión y Promoción del Programa	Porcentaje de proyectos autorizados en relación a los propuestos	Actas de acuerdos de los Consejos Consultivos Estatales, Actas de Comité Seleccionador de la SEMS y Programas de Inversión Autorizados	Se publican las reglas de operación y la convocatoria
	C1 Autorización y Formalización de Apoyos	Porcentaje de convenios protocolizados en el tiempo programado	SEMS	La normatividad jurídica se mantiene vigente y reconoce los convenios de colaboración
	C1 Seguimiento a la Operación	Porcentaje de tiempos de ejecución en relación a lo programado para la conclusión de las obras	Informes de seguimiento técnico del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INFED)	Se celebre el convenio de coordinación entre la SEMS y el INFED

ANEXO 2

Fórmula de Distribución Estatal del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior

El presente Anexo explica la distribución de recursos para cada Estado, establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en los Fondos de Infraestructura y Ampliación de la Cobertura, a partir de la siguiente fórmula:

$$Indice_i = 0.025R_i + 0.025E_i + 0.85D_i + 0.025M_i + 0.075PE_i$$

¡Error! Marcador no definido.= Indice de Rezago Educativo.

E_i = Indice de Eficiencia Educativa

D_i = Indice de Presión Demográfica.

M_i = Proporción de Profesores Titulados de Nivel Licenciatura.

PE_i = Razón entre la Participación Estatal y Federal.

i = indexa a las 32 entidades federativas participantes en El Programa.

Dado que la presión demográfica es el principal elemento en la demanda educativa, el ponderador de este índice es el de mayor peso. Sin embargo, la fórmula sufrirá modificaciones para cada año fiscal, ya que se tomará en cuenta el porcentaje de profesores titulados de licenciatura (educación superior), así como el desempeño que tuvieron los recursos estatales con base a los recursos federales recibidos (potencialización de los recursos).

La construcción de cada uno de los índices de la presente fórmula se describe a continuación.

INDICE DE REZAGO EDUCATIVO:

El rezago educativo contempla el rezago en cobertura, el rezago en absorción y el rezago en la tasa de terminación.

$$Indice_de_\mathrm{Re}zago_i = \left(\frac{RC_i + RA_i + RT_i}{3}\right)$$

$$RC_i = \mathrm{Re}zago_en_cobertura_i = 100 - cobertura_i$$

$$RA_i = \mathrm{Re}zago_en_absorción_i = \begin{cases} 100 - absorción_i & si\ el\ resultado\ es\ positivo \\ 0 & si\ el\ resultado\ es\ negativo\ o\ cero \end{cases}$$

$$RT_i = \mathrm{Re}zago_en_ter\min acion_i = 100 - tasa_de_ter\min acion_i$$

i = indexa a las 32 entidades federativas participantes en El Programa.

INDICE DE EFICIENCIA EDUCATIVA:

La eficiencia educativa contempla la eficiencia terminal y la retención escolar.

$$Indice_de_Eficiencia_i = \left(\frac{ET_i + \mathrm{Re}t_i}{2}\right)$$

$\mathrm{ET_i}$ = Eficiencia_T*er*min*al*$_\mathrm{i}$

$$RT_i = Retención_i = 100 - tasa_de_deserción_i$$

i = indexa a las 31 entidades federativas participantes en El Programa.

INDICE DE PRESION DEMOGRAFICA:

El Indice de Presión Demográfica contempla la Tasa de Crecimiento de la Población y la participación de Matrícula en la Matrícula Nacional.

$$Indice_de_Presión_Demográfica_i = PM_i (1 + tasa_de_crecimiento_{2005\text{-}2010,i})*100$$

$$PM_i = Participación_de_Matrícula_i = \frac{Matrícula_i}{Matrícula_Nacional}$$

i =indexa a las 31 entidades federativas participantes en El Programa.

PROPORCION DE PROFESORES TITULADOS DE NIVEL LICENCIATURA

La Proporción de Profesores Titulados contempla los profesores titulados y el total de profesores.

$$\text{Pr}oporción_de_profesores_titulados_i = (\frac{profesores_titulados_i}{total_deprofesores})$$

i = indexa a las 31 entidades federativas participantes en El Programa.

RAZON ENTRE PARTICIPACION ESTATAL Y FEDERAL

La Razón entre Participación Estatal y Federal contempla la inversión de cada estado y la inversión de la federación

$$Razón_entre_la_participación_estatal_y_federal_i = (\frac{participación_de_estado_i}{participación_de_la_federación})$$

i = indexa a las 31 entidades federativas participantes en El Programa.

INDICE DE ASIGNACION FINAL:

Una vez obtenido este índice, se suman los ponderadores, y se reparten según el peso del índice sobre el total nacional.

$$Asignación_i(\%) = \frac{Indice_i}{\sum_i Indice_i}$$

ANEXO 3

Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos, que en el marco del "Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", celebran por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", representado por su Director General, Lic. Eduardo Bravo Esqueda; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado), en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador (grado académico, nombre y apellidos del C. Gobernador), asistido por el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Gobierno o equivalente), Secretario de Gobierno, el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Finanzas o equivalente), Secretario de Finanzas, y el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Educación o equivalente), Secretario de Educación; y el (nombre del organismo estatal de construcción de escuelas), en lo sucesivo "EL ORGANISMO ESTATAL", representado por su Director General (grado académico, nombre y apellidos del titular del organismo estatal de construcción de escuelas); a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como las "Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este Convenio con el objeto de llevar a cabo en beneficio de la educación media superior las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009 y con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria correspondiente a subsidios).

I.4.- Que suscribe el presente Convenio, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL INSTITUTO":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante el "Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, el cual abroga la "Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

II.2.- Que es su objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultaría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y tiene entre sus atribuciones: emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones; realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que convenga con las autoridades estatales y municipales; y participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del país.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 31 y Transitorios Octavo y Décimo Primero de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio con objeto de colaborar en el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", atendiendo lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

III.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

III.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (artículo o artículos, fundamento legal) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

III.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

III.3.- Que suscribe este Convenio con el objeto de llevar a cabo con la colaboración del Gobierno Federal las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A"; de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

IV.- De "EL ORGANISMO ESTATAL":

IV.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

IV.2.- Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (artículo(s) fundamento legal de) de su Decreto de Creación.

IV.3.- Que celebra este Convenio con el objeto colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

IV.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del "Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en lo sucesivo el Programa, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en adelante las Reglas de Operación, las "Partes" suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre "LA SEP", "EL INSTITUTO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL", para llevar a cabo en el marco del Programa, en su vertiente "Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales", las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación que se adjuntan como Anexo "B" y lo indicado en su Anexo "C", anexos que debidamente firmados por las "Partes", forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

A).- Aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A" de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación. Dicha cantidad será entregada mediante tres ministraciones de acuerdo a lo indicado en el Anexo "C" de este Convenio;

B).- Realizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, dos meses después de enviada la primera ministración de recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", una evaluación sobre el manejo de los recursos que le aporte. En caso de que los resultados de la evaluación presenten incumplimientos por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LA SEP" podrá suspender los suministros posteriores;

C).- Analizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes que emita "EL ORGANISMO ESTATAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; y

D).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

TERCERA.- Por su parte, "EL INSTITUTO" se obliga a:

A).- Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "EL ORGANISMO ESTATAL" sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A";

B).- Elaborar y tener a disposición en su página WEB para consulta de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL", una "GUIA OPERATIVA" que contenga los procedimientos y normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A";

C).- Dar seguimiento a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia del presente instrumento; y

D).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

CUARTA.- En cumplimiento al objeto de este Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporte "LA SEP";

B).- Destinar, en coordinación con "EL ORGANISMO ESTATAL", los recursos que le aporte "LA SEP" única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos referidos en su Anexo "A", de conformidad con la "GUIA OPERATIVA" que tenga a disposición en su página WEB "EL INSTITUTO";

C).- Verificar que el total de los recursos que le aporte "LA SEP", y en su caso las economías que resulten, se apliquen a los centros educativos para los que fueron autorizados;

D).- Verificar que las obras materia de este Convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore "EL ORGANISMO ESTATAL", con base en la "GUIA OPERATIVA".

En caso de obra por administración directa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL ORGANISMO ESTATAL" deberán informar por escrito a "EL INSTITUTO" que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra;

E).- Informar a "EL ORGANISMO ESTATAL", una vez radicados los recursos por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales a partir de la primera ministración de recursos;

F).- Coordinarse con "EL ORGANISMO ESTATAL" y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

G).- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con los predios en los que se ejecutarán las obras, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

H).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

I).- Verificar que las adquisiciones que realice "EL ORGANISMO ESTATAL", de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este Convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

J).- Coordinarse con "EL ORGANISMO ESTATAL" para resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

K).- En caso de que las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A" del presente Convenio, no se concluyan en su totalidad o no se realicen, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por "LA SEP" y los productos que generen, que no hayan sido erogados, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

L).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

QUINTA.- "EL ORGANISMO ESTATAL" se obliga a:

A).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo, solicitando de así considerarlo la opinión de "EL INSTITUTO";

B).- Aplicar el total de los recursos aportados por “LA SEP”, y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el Anexo “A” de este Convenio;

C).- Ejecutar y supervisar las obras materia de este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore de acuerdo con la “GUIA OPERATIVA” que difunda “EL INSTITUTO” en su página WEB.

En caso de obra por administración directa, “EL ORGANISMO ESTATAL” deberá coordinarse con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” con el fin de informar por escrito a “EL INSTITUTO”, que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra;

D).- Informar con oportunidad a los Titulares de los centros educativos referidos en el Anexo “A” de este Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP”, sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas;

E).- Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a “EL INSTITUTO” y a la Subsecretaria de Educación Media Superior "LA SEP", de conformidad con lo establecido en la “GUIA OPERATIVA” y atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comuniquen;

F).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las obras en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la primera ministración de recursos que le aporte “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;

G).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran;

H).- Coordinarse con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las obras, y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

I).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia a “EL INSTITUTO” y a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP”, así como resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realice en cumplimiento a este Convenio;

L).- Enviar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP” y a “EL INSTITUTO”, un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras y del equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación; y

M).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

SEXTA.- Las “Partes” se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

SEPTIMA.- “LA SEP”, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas en el mismo, informando de lo anterior a las “Partes”.

OCTAVA.- En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL" requieran modificar o ampliar las obras o equipamiento materia de este Convenio, deberán contar con la autorización de la Junta de Gobierno de “EL ORGANISMO ESTATAL”, para lo cual deberán obtener previamente el acuerdo por escrito del Titular del Centro Educativo correspondiente y del representante estatal de la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP”, quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán única y exclusivamente en beneficio de los planteles descritos en el Anexo “A” del presente Convenio y respetando los montos autorizados para cada subsistema.

Efectuado lo anterior, “EL ORGANISMO ESTATAL” deberá informar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP” y a “EL INSTITUTO”, con la finalidad de que conozcan los programas definitivos de las obras y de equipamiento, en el entendido de que su ejecución deberá sujetarse a los ordenamientos legales en la materia.

NOVENA.- Las “Partes” acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción y equipamiento materia de este instrumento, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

DECIMA.- El seguimiento, evaluación y cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través del mecanismo que establezca la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP” con "EL INSTITUTO".

DECIMA PRIMERA.- La contratación de personal que cada una de las “Partes” realice para que intervenga en la ejecución del presente Convenio, no será extensiva para las otras que intervienen en el mismo, por lo que de ninguna forma se convertirán en patrones sustitutos o solidarios, quedando bajo la responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA SEGUNDA.- La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2009. Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de las “Partes” con al menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este caso, las “Partes” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA TERCERA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo por escrito entre las “Partes”, con base en lo establecido por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2009.

Por: "LA SEP”	Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”
Dr. Miguel Székely Pardo Subsecretario de Educación Media Superior	_____ Gobernador del Estado de (nombre del Estado)
	_____ Secretario de _____
	Secretario de _____
Por: “EL INSTITUTO”	Por: “EL ORGANISMO ESTATAL”
Lic. Eduardo Bravo Esqueda Director General	_____ Director General

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR”, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO Y EL (NOMBRE DEL ORGANISMO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS), EN EL AÑO 2009; (FONDO PARA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES FEDERALES).

Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos, que en el marco del "Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", celebran por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", representado por su Director General, Lic. Eduardo Bravo Esqueda; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado), en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador (grado académico, nombre y apellidos del C. Gobernador), asistido por el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Gobierno o equivalente), Secretario de Gobierno, el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Finanzas o equivalente), Secretario de Finanzas, y el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Educación o equivalente), Secretario de Educación; y el (nombre del organismo estatal de construcción de escuelas), en lo sucesivo "EL ORGANISMO ESTATAL", representado por su Director General (grado académico, nombre y apellidos del titular); a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como las "Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este Convenio con el objeto de llevar a cabo en beneficio de la educación media superior las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009 y con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria de subsidios correspondiente).

I.4.- Que suscribe el presente Convenio de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL INSTITUTO":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante el "Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, el cual abroga la "Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

II.2.- Que es su objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultaría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y tiene entre sus atribuciones: emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones; realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que convenga con las autoridades estatales y municipales; y participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del país.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 31 y Transitorios Octavo y Décimo Primero de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio con objeto de colaborar en el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", atendiendo lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

III.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

III.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (artículo o artículos, fundamento legal) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

III.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

III.3.- Que suscribe este Convenio con el objeto de llevar a cabo con la colaboración del Gobierno Federal las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A"; de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

IV.- De "EL ORGANISMO ESTATAL":

IV.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

IV.2.- Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (artículo(s) fundamento legal de) de su Decreto de Creación.

IV.3.- Que celebra este Convenio con el objeto colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

IV.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del "Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en lo sucesivo el Programa, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en adelante las Reglas de Operación, las Partes suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre "LA SEP", "EL INSTITUTO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL", para llevar a cabo en el marco del Programa, en la modalidad de Coinversión Federal-Estatal de su vertiente Fondo de Infraestructura, las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación que se adjuntan como Anexo "B" y lo indicado en su Anexo "C", anexos que debidamente firmados por las "Partes", forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a:

A).- Aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A" de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación. Dicha cantidad será entregada mediante tres ministraciones de acuerdo a lo indicado en el Anexo "C" de este Convenio, previo cumplimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a lo establecido en las Reglas de Operación.

B).- Realizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, dos meses después de enviada la primera ministración de recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", una evaluación sobre el manejo de los recursos que le aporte. En caso de que los resultados de la evaluación presenten incumplimientos por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá suspender las ministraciones posteriores.

C).- Analizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes que emita "EL ORGANISMO ESTATAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

D).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

TERCERA.- Por su parte, "EL INSTITUTO" se obliga a:

A).- Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "EL ORGANISMO ESTATAL" sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A";

B).- Elaborar y tener a disposición en su página WEB para consulta de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL", una "GUIA OPERATIVA" que contenga los procedimientos y normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A";

C).- Dar seguimiento a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia del presente instrumento; y

D).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte, estableciendo una subcuenta específica para diferenciar los recursos que le aporte "LA SEP";

B).- Aportar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.) y destinarla única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A" de este Convenio;

C).- Destinar, en coordinación con "EL ORGANISMO ESTATAL", los recursos que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte, única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A", de conformidad con la "GUIA OPERATIVA" que tenga a disposición en su página WEB "EL INSTITUTO";

D).- Verificar que el total de los recursos que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte, y en su caso las economías que resulten, se apliquen a los centros educativos para los que fueron autorizados;

E).- Verificar que las obras materia de este Convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore "EL ORGANISMO ESTATAL", con base en la "GUIA OPERATIVA".

En caso de obra por administración directa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL ORGANISMO ESTATAL" deberán informar por escrito a "EL INSTITUTO" que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra;

F).- Informar a "EL ORGANISMO ESTATAL", una vez radicados los recursos por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales a partir de la primera ministración de recursos;

G).- Coordinarse con "EL ORGANISMO ESTATAL" y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

H).- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con los predios en los que se ejecutarán las obras, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

I).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

J).- Verificar que las adquisiciones que realice "EL ORGANISMO ESTATAL", de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este Convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Coordinarse con “EL ORGANISMO ESTATAL” para resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y productos financieros que éstos hayan generado, en caso de no realizarse las obras y/o equipamiento total o parcialmente indicados en el Anexo “A”, que resulten de la aportación que reciba de “LA SEP”, y

M).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

QUINTA.- “EL ORGANISMO ESTATAL” se obliga a:

A).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo, solicitando de así considerarlo la opinión de “EL INSTITUTO”;

B).- Aplicar el total de los recursos aportados por las “Partes”, y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el Anexo “A” de este Convenio;

C).- Ejecutar y supervisar las obras materia de este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore de acuerdo con la “GUIA OPERATIVA” que difunda “EL INSTITUTO” en su página WEB.

En caso de obra por administración directa, “EL ORGANISMO ESTATAL” deberá coordinarse con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” con el fin de informar por escrito a “EL INSTITUTO”, que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra;

D).- Informar con oportunidad a los Titulares de los centros educativos indicados en el Anexo “A” de este Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP”, sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas;

E).- Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a “EL INSTITUTO” y a la Subsecretaría de Educación Media Superior "LA SEP", de conformidad con lo establecido en la “GUIA OPERATIVA” y atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comuniquen;

F).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las obras en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la primera ministración de recursos que le aporte “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;

G).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran;

H).- Coordinarse con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las obras, y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

I).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia a “EL INSTITUTO” y a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP”, así como resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realice en cumplimiento a este Convenio;

L).- Enviar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP” y a “EL INSTITUTO”, un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras y del equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación; y

M).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

SEXTA.- Las “Partes” se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

SEPTIMA.- “LA SEP”, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas en el mismo, informando de lo anterior a las “Partes".

OCTAVA.- En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL" requieran modificar o ampliar las obras o equipamiento materia de este Convenio, deberán contar con la autorización de la Junta de Gobierno de “EL ORGANISMO ESTATAL”, para lo cual deberán obtener previamente el acuerdo por escrito del titular del centro educativo correspondiente y del representante estatal de la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP”, quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán única y exclusivamente en beneficio de los planteles descritos en el Anexo “A” del presente Convenio y respetando los montos autorizados para cada subsistema.

Efectuado lo anterior, “EL ORGANISMO ESTATAL” deberá informar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP” y a “EL INSTITUTO”, con la finalidad de que conozcan los programas definitivos de las obras y de equipamiento, en el entendido de que su ejecución deberá sujetarse a los ordenamientos legales en la materia.

NOVENA.- Las “Partes” acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

DECIMA.- El seguimiento, evaluación y cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través de la coordinación que establezca la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, "EL INSTITUTO" y “EL ORGANISMO ESTATAL”.

DECIMA PRIMERA.- La contratación de personal que cada una de las “Partes” realice para que intervenga en la ejecución del presente Convenio, no será extensiva para las otras que intervienen en el mismo, por lo que de ninguna forma se convertirán en patrones sustitutos o solidarios, quedando bajo la responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA SEGUNDA.- La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2009. Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de las “Partes” con al menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este caso, las “Partes” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA TERCERA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo por escrito entre las “Partes”, con base en lo establecido por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2009.

Por: "LA SEP”

Dr. Miguel Székely Pardo
Subsecretario de
Educación
Media Superior

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

_____
Gobernador del Estado
de (nombre del Estado)

_____
Secretario de _____

Secretario de _____

Por: “EL INSTITUTO”

Lic. Eduardo Bravo Esqueda
Director General

Por: “EL ORGANISMO ESTATAL”

_____
Director General

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL **“**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR”, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO) Y EL (NOMBRE DEL ORGANISMO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS), EN EL AÑO 2009; (FONDO DE INFRAESTRUCTURA EN SU MODALIDAD DE COINVERSION FEDERAL-ESTATAL).

Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos, que en el marco del "Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", celebran por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", representado por su Director General, Lic. Eduardo Bravo Esqueda; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado), en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador (grado académico, nombre y apellidos del C. Gobernador), asistido por el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Gobierno o equivalente), Secretario de Gobierno, el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Finanzas o equivalente), Secretario de Finanzas, y el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Educación o equivalente), Secretario de Educación; el Municipio de (nombre del Municipio) representado por su Presidente Municipal (grado académico, nombre y apellidos del Presidente Municipal), el Municipio de (nombre del Municipio) representado por su Presidente Municipal (grado académico, nombre y apellidos del Presidente Municipal), en lo sucesivo "LOS MUNICIPIOS"; y el (nombre del organismo estatal de construcción de escuelas), en lo sucesivo "EL ORGANISMO ESTATAL", representado por su Director General (grado académico, nombre y apellidos del titular), a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como las "Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este Convenio con el objeto de llevar a cabo en beneficio de la educación media superior las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009 y con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria subsidios).

I.4.- Que suscribe el presente Convenio de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL INSTITUTO":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante el "Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, el cual abroga la "Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

II.2.- Que es su objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultaría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y tiene entre sus atribuciones: emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones; realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que convenga con las autoridades estatales y municipales; y participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del país.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 31 y Transitorios Octavo y Décimo Primero de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio con objeto de colaborar en el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", atendiendo lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

III.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

III.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (artículo o artículos, fundamento legal de) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

III.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

III.3.- Que suscribe este Convenio con el objeto de llevar a cabo con la colaboración del Gobierno Federal las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A"; de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

IV.- De "LOS MUNICIPIOS":

IV.1.- Del Municipio de (nombre del Municipio):

A).- Que forma parte de la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de (nombre del Estado), investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

B).- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la (Ley Orgánica Municipal, Código Municipal u otro).

C).- Que suscribe este Convenio, con el objeto de colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

D).- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Municipio de (nombre del Municipio), Estado de (nombre del Estado).

IV.2.- Del Municipio de (nombre del Municipio):

A).- Que forma parte de la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de (nombre del Estado), investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

B).- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la (Ley Orgánica Municipal, Código Municipal u otro).

C).- Que suscribe este Convenio, con el objeto de colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

D).- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Municipio de (nombre del Municipio), Estado de (nombre del Estado).

V.- De "EL ORGANISMO ESTATAL":

V.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

V.2.- Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (artículo(s) fundamento legal de) de su Decreto de Creación.

V.3.- Que celebra este Convenio con el objeto colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", ajustándose a las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

V.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del "Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en lo sucesivo el Programa, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en adelante las Reglas de Operación, las Partes suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre "LA SEP", "EL INSTITUTO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y "EL ORGANISMO ESTATAL", para llevar a cabo en el marco del Programa, en la modalidad de Coinversión Federal-Estatal-Municipal de su vertiente Fondo de Infraestructura, las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación que se adjuntan como Anexo "B" y lo indicado en su Anexo "C", anexos que debidamente firmados por las "Partes", forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a:

A).- Aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A" de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación. Dicha cantidad será entregada mediante tres ministraciones de acuerdo a lo indicado en el Anexo "C" de este Convenio, previo cumplimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a lo establecido en las Reglas de Operación;

B).- Realizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, dos meses después de enviada la primera ministración de recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", una evaluación sobre el manejo de los recursos que le aporte. En caso de que los resultados de la evaluación presenten incumplimientos por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LA SEP" podrá suspender las ministraciones posteriores;

C).- Analizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes que emita "EL ORGANISMO ESTATAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

D).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

TERCERA.- Por su parte, "EL INSTITUTO" se obliga a:

A).- Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "EL ORGANISMO ESTATAL" sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A";

B).- Elaborar y tener a disposición en su página WEB para consulta de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL", una "GUIA OPERATIVA" que contenga los procedimientos y normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A";

C).- Dar seguimiento a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia del presente instrumento; y

D).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporten "LA SEP", "LOS MUNICIPIOS" y los propios que aporte, estableciendo las subcuentas específicas necesarias para administrar y diferenciar dichas aportaciones;

B).- Aportar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.) y destinarla única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A" de este Convenio;

C).- Destinar, en coordinación con "EL ORGANISMO ESTATAL", los recursos que le aporten "LA SEP", "LOS MUNICIPIOS" y los propios que aporte, única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A", de conformidad con la "GUIA OPERATIVA" que tenga a disposición en su página WEB "EL INSTITUTO";

D).- Verificar que el total de los recursos que le aporten "LA SEP", "LOS MUNICIPIOS" y los propios que aporte, y en su caso las economías que resulten, se apliquen a los centros educativos para los que fueron autorizados;

E).- Verificar que las obras materia de este Convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore "EL ORGANISMO ESTATAL", con base en la "GUIA OPERATIVA";

En caso de obra por administración directa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL ORGANISMO ESTATAL" deberán informar por escrito a "EL INSTITUTO" que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra;

F).- Informar a "EL ORGANISMO ESTATAL", una vez que reciba la primera ministración de recursos por parte de "LA SEP" y/o de "LOS MUNICIPIOS", de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales;

G).- Coordinarse con "EL ORGANISMO ESTATAL" y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

H).- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con los predios en los que se ejecutarán las obras, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

I).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

J).- Verificar que las adquisiciones que realice "EL ORGANISMO ESTATAL", de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este Convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Coordinarse con "EL ORGANISMO ESTATAL" para resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y productos financieros que éstos hayan generado, en caso de no realizarse las obras y/o equipamiento total o parcialmente indicados en el Anexo "A", que resulten de la aportación que reciba de "LA SEP"; así como reintegrar a "LOS MUNICIPIOS" los recursos y productos financieros que éstos hayan generado, resultado de la aportación que reciba de los mismos y que no sean destinados al objeto del presente Convenio, y

M).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

QUINTA.- En cumplimiento al objeto de este Convenio, "LOS MUNICIPIOS" se obligan a:

1.- El Municipio de (nombre del Municipio) se obliga a:

A).- Aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A"; y

B).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

2.- El Municipio de (nombre del Municipio) se obliga a:

A).- Aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A", y

B).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

SEXTA.- "EL ORGANISMO ESTATAL" se obliga a:

A).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo, solicitando de así considerarlo la opinión de "EL INSTITUTO";

B).- Aplicar el total de los recursos aportados por las "Partes", y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el Anexo "A" de este Convenio;

C).- Ejecutar y supervisar las obras materia de este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore de acuerdo con la "GUIA OPERATIVA" que difunda "EL INSTITUTO" en su página WEB.

En caso de obra por administración directa, "EL ORGANISMO ESTATAL" deberá coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de informar por escrito a "EL INSTITUTO", que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra;

D).- Informar con oportunidad a los titulares de los centros educativos indicados en el Anexo "A" de este Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas;

E).- Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a "EL INSTITUTO" y a la Subsecretaría de Educación Media Superior "LA SEP", de conformidad con lo establecido en la "GUIA OPERATIVA" y atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comuniquen;

F).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las obras en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la primera ministración de recursos que le aporte "LA SEP" y/o "LOS MUNICIPIOS" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

G).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran;

H).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las obras, y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

I).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia a "EL INSTITUTO" y a la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", así como resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realice en cumplimiento a este Convenio;

L).- Enviar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP" y a "EL INSTITUTO", un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras y del equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación; y

M).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- Las "Partes" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

OCTAVA.- "LA SEP" por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incumpla con alguna de sus obligaciones, informando de lo anterior a las "Partes".

NOVENA.- En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL" requieran modificar o ampliar las obras o equipamiento materia de este Convenio, deberán contar con la autorización de la Junta de Gobierno de "EL ORGANISMO ESTATAL", para lo cual deberán obtener previamente el acuerdo por escrito del titular del centro educativo correspondiente y del representante estatal de la Subsecretaría de

Educación Media Superior de “LA SEP”, quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán única y exclusivamente en beneficio de los planteles descritos en el Anexo “A” del presente Convenio y respetando los montos autorizados para cada subsistema.

Efectuado lo anterior, “EL ORGANISMO ESTATAL” deberá informar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP”, a “EL INSTITUTO” y a “LOS MUNICIPIOS”, con la finalidad de que conozcan los programas definitivos de las obras y de equipamiento, en el entendido de que su ejecución deberá sujetarse a los ordenamientos legales en la materia.

DECIMA.- Las “Partes” acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

DECIMA PRIMERA.- El seguimiento, evaluación y cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través de la coordinación que establezca la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP” con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, "EL INSTITUTO" y “EL ORGANISMO ESTATAL.

DECIMA SEGUNDA.- La contratación de personal que cada una de las “Partes” realice para que intervenga en la ejecución del presente Convenio, no será extensiva para las otras que intervienen en el mismo, por lo que de ninguna forma se convertirán en patrones sustitutos o solidarios, quedando bajo la responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA TERCERA.- La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2009. Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de las “Partes” con al menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este caso, las “Partes” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA CUARTA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo por escrito entre las “Partes”, con base en lo establecido por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2009.

Por: "LA SEP”

Dr. Miguel Székely Pardo
Subsecretario de Educación Media Superior
Por: “EL INSTITUTO”

Lic. **Eduardo Bravo Esqueda**
Director General

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

_____
Gobernador del Estado de (nombre del Estado)

_____
Secretario de _____

_____
Secretario de _____

Por: “LOS MUNICIPIOS”

Presidente Municipal de _____

Presidente Municipal de _____

Por: “EL ORGANISMO ESTATAL”

_____
Director General

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL **“**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR”, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), Y LOS MUNICIPIOS DE (NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS), Y EL (NOMBRE DEL ORGANISMO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS), EN EL AÑO 2009; (FONDO DE INFRAESTUCTURA EN SU MODALIDAD DE COINVERSION FEDERAL-ESTATAL-MUNICIPAL).

Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos, que en el marco del "Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", celebran por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", representado por su Director General, Lic. Eduardo Bravo Esqueda; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado), en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador (grado académico, nombre y apellidos del C. Gobernador), asistido por el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Gobierno o equivalente), Secretario de Gobierno, el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Finanzas o equivalente), Secretario de Finanzas, y el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Educación o equivalente), Secretario de Educación; el (nombre del organismo estatal de construcción de escuelas), en lo sucesivo "EL ORGANISMO ESTATAL", representado por su Director General (grado académico, nombre y apellidos del titular); (razón social de la empresa), representada por el (grado académico, nombre y apellidos del representante), en su carácter de (representante legal u otro); y (razón social de la empresa), representada por el (grado académico, nombre y apellidos del representante), en su carácter de (representante legal u otro), en lo sucesivo "EL SECTOR PRIVADO": a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como las "Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este Convenio con el objeto de llevar a cabo en beneficio de la educación media superior las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009 y con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria correspondiente a subsidios).

I.4.- Que suscribe el presente Convenio de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2007.

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL INSTITUTO":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante el "Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, el cual abroga la "Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

II.2.- Que es su objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultaría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y tiene entre sus atribuciones: emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones; realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que convenga con las autoridades estatales y municipales; y participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del país.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 31 y Transitorios Octavo y Décimo Primero de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio con objeto de colaborar en el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", atendiendo lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

III.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

III.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (artículo o artículos, fundamento legal) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

III.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

III.3.- Que suscribe este Convenio con el objeto de llevar a cabo con la colaboración del Gobierno Federal las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A"; de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

IV.- De "EL ORGANISMO ESTATAL":

IV.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

IV.2.- Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (artículo(s) fundamento legal de) de su Decreto de Creación.

IV.3.- Que celebra este Convenio con el objeto colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

IV.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

V.- De "EL SECTOR PRIVADO":

V.1.- De (razón social de la empresa):

A).- Que es una sociedad (especie de sociedad) conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. ___ de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. __ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___.

B).- Que tiene por objeto social, entre otros, _____.

C).- Que el Sr. (nombre y apellidos), en su carácter de (representante legal u otro), cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha ___ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas a la firma del presente instrumento.

D).- Que es de su interés suscribir el presente Convenio, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la educación media superior en el Estado de (nombre del Estado), mediante una aportación (en dinero o en especie), para que sea destinada a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A".

E).- Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle _____ No. ___, Colonia _____, Delegación _____, C.P. ____, en la Ciudad de _____, Estado de _____.

V.2.- De (razón social de la empresa):

A).- Que es una sociedad (especie de sociedad) conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. ___ de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. __ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___.

B).- Que tiene por objeto social, entre otros, _____.

C).- Que el Sr. (nombre y apellidos), en su carácter de (representante legal u otro), cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha ___ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas a la firma del presente instrumento.

D).- Que es de su interés suscribir el presente Convenio, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la educación media superior en el Estado de (nombre del Estado), mediante una aportación (en dinero o en especie), para que sea destinada a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A".

E).- Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle _____ No. ___, Colonia _____, Delegación _____, C.P. ____, en la Ciudad de _____, Estado de _____.

En mérito de las anteriores declaraciones, las "Partes" acuerdan llevar a cabo la operación del "Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en lo sucesivo el Programa, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en adelante las Reglas de Operación, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre "LA SEP", "EL INSTITUTO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL ORGANISMO ESTATAL" y "EL SECTOR PRIVADO", para llevar a cabo en el marco del Programa, en la modalidad de Coinversión Federal-Estatal-Sector Privado de su vertiente Fondo de Infraestructura, las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación que se adjuntan como Anexo "B" y lo indicado en su Anexo "C", anexos que debidamente firmados por las "Partes", forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a:

A).- Aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A" de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación. Dicha cantidad será entregada mediante tres ministraciones de acuerdo a lo indicado en el Anexo "C" de este Convenio, previo cumplimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a lo establecido en las Reglas de Operación;

B).- Realizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, dos meses después de enviada la primera ministración de recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", una evaluación sobre el manejo de los recursos que le aporte. En caso de que los resultados de la evaluación presenten incumplimientos por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá suspender las ministraciones posteriores;

C).- Analizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes que emita "EL ORGANISMO ESTATAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; y

D).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

TERCERA.- Por su parte, "EL INSTITUTO" se obliga a:

A).- Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "EL ORGANISMO ESTATAL" sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A";

B).- Elaborar y tener a disposición en su página WEB para consulta de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL", una "GUIA OPERATIVA" que contenga los procedimientos y normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A";

C).- Dar seguimiento a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia del presente instrumento; y

D).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

CUARTA.- En cumplimiento al objeto de este Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta especifica para la administración de los recursos que le aporten "LA SEP", "EL SECTOR PRIVADO" y los propios que aporte, estableciendo las subcuentas específicas necesarias para diferenciar los recursos que le aporten;

B).- Aportar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.) y destinarla única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A" de este Convenio;

C).- Destinar, en coordinación con "EL ORGANISMO ESTATAL", los recursos que le aporte "LA SEP", "EL SECTOR PRIVADO" y los propios que aporte, única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A", de conformidad con la "GUIA OPERATIVA" que tenga a disposición en su página WEB "EL INSTITUTO";

D).- Verificar que el total de los recursos que le aporte "LA SEP", "EL SECTOR PRIVADO" y los propios que aporte, y en su caso las economías que resulten, se apliquen a los centros educativos para los que fueron autorizados;

E).- Verificar que las obras materia de este Convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore "EL ORGANISMO ESTATAL", con base en la "GUIA OPERATIVA".

En caso de obra por administración directa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL ORGANISMO ESTATAL" deberán informar por escrito a "EL INSTITUTO" que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra.

F).- Informar a "EL ORGANISMO ESTATAL", una vez que reciba la primera ministración de recursos por parte de "LA SEP" y/o "EL SECTOR PRIVADO", de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales;

G).- Coordinarse con "EL ORGANISMO ESTATAL" y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

H).- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con los predios en los que se ejecutarán las obras, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

I).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

J).- Verificar que las adquisiciones que realice "EL ORGANISMO ESTATAL", de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este Convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Coordinarse con "EL ORGANISMO ESTATAL" para resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y productos financieros que éstos hayan generado, en caso de no realizarse las obras y/o equipamiento total o parcialmente indicados en el Anexo "A", que resulten de la aportación que reciba de "LA SEP"; así como reintegrar a "EL SECTOR PRIVADO" los recursos y productos financieros que éstos hayan generado, resultado de la aportación que reciba del mismo y que no sean destinados al objeto del presente Convenio, y

M).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

QUINTA.- "EL ORGANISMO ESTATAL" se obliga a:

A).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo, solicitando de así considerarlo la opinión de "EL INSTITUTO";

B).- Aplicar el total de los recursos aportados por las "Partes", y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el Anexo "A" de este Convenio;

C).- Ejecutar y supervisar las obras materia de este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore de acuerdo con la "GUIA OPERATIVA" que difunda "EL INSTITUTO" en su página WEB.

En caso de obra por administración directa, "EL ORGANISMO ESTATAL" deberá coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de informar por escrito a "EL INSTITUTO", que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra.

D).- Informar con oportunidad a los titulares de los centros educativos indicados en el Anexo "A" de este Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaria de Educación Media Superior de "LA SEP", sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas;

E).- Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a "EL INSTITUTO" y a la Subsecretaria de Educación Media Superior "LA SEP", de conformidad con lo establecido en la "GUIA OPERATIVA" y atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comuniquen;

F).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las obras en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la primera ministración de recursos que le aporte "LA SEP" y/o "EL SECTOR PRIVADO" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

G).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran;

H).- Coordinarse con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las obras, y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

I).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia a “EL INSTITUTO” y a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP”, así como resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realice en cumplimiento a este Convenio;

L).- Enviar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP” y a “EL INSTITUTO”, un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras y del equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación; y

M).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

SEXTA.- En cumplimiento al objeto de este Convenio, “EL SECTOR PRIVADO” se obliga a:

1.- (razón social de la empresa) se obliga a aportar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, (la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo “A”.

2.- (razón social de la empresa) se obliga a aportar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, (la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo “A”.

SEPTIMA.- Las “Partes” se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

OCTAVA.- “LA SEP” por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” incumpla con alguna de sus obligaciones, informando de lo anterior a las “Partes".

NOVENA.- En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL" requieran modificar o ampliar las obras o equipamiento materia de este Convenio, deberán contar con la autorización de la Junta de Gobierno de “EL ORGANISMO ESTATAL”, para lo cual deberán obtener previamente el acuerdo por escrito del titular del centro educativo correspondiente y del representante estatal de la Subsecretaria de Educación Media Superior de “LA SEP”, quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán única y exclusivamente en beneficio de los planteles descritos en el Anexo “A” del presente Convenio y respetando los montos autorizados para cada subsistema.

Efectuado lo anterior, “EL ORGANISMO ESTATAL” deberá informar a la Subsecretaria de Educación Media Superior de “LA SEP”, a “EL INSTITUTO” y a “EL SECTOR PRIVADO”, con la finalidad de que conozcan los programas definitivos de las obras y de equipamiento, en el entendido de que su ejecución deberá sujetarse a los ordenamientos legales en la materia.

DECIMA.- Las “Partes” acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

DECIMA PRIMERA.- El seguimiento, evaluación y cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través de la coordinación que establezca la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP” con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, "EL INSTITUTO" y “EL ORGANISMO ESTATAL”.

DECIMA SEGUNDA.- La contratación de personal que cada una de las “Partes” realice para que intervenga en la ejecución del presente Convenio, no será extensiva para las otras que intervienen en el mismo, por lo que de ninguna forma se convertirán en patrones sustitutos o solidarios, quedando bajo la responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA TERCERA.- La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2009. Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de las “Partes” con al menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este caso, las “Partes” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA CUARTA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo por escrito entre las “Partes”, con base en lo establecido por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2009.

Por: "LA SEP”

Dr. Miguel Székely Pardo
Subsecretario de Educación
Media Superior

Por: “EL INSTITUTO”

Lic. Eduardo Bravo Esqueda
Director General

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

_____
Gobernador del Estado
de (nombre del Estado)

_____
Secretario de _____

_____
Secretario de _____

Por: “EL ORGANISMO ESTATAL”

_____
Director General

Por: “EL SECTOR PRIVADO”

(grado académico, nombre y apellidos)
(representante legal u otro) de
(razón social de la empresa)

(grado académico, nombre y apellidos)
(representante legal u otro) de
(razón social de la empresa)

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL **“**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR”, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), EL (NOMBRE DEL ORGANISMO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS), Y (RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA) Y (RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA), EN EL AÑO 2009; (FONDO DE INFRAESTUCTURA EN SU MODALIDAD DE COINVERSION FEDERAL-ESTATAL-SECTOR PRIVADO).

Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos, que en el marco del "Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", celebran por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", representado por su Director General, Lic. Eduardo Bravo Esqueda; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado), en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador (grado académico, nombre y apellidos del C. Gobernador), asistido por el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Gobierno o equivalente), Secretario de Gobierno, el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Finanzas o equivalente), Secretario de Finanzas, y el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Educación o equivalente), Secretario de Educación; el Municipio de (nombre del Municipio) representado por su Presidente Municipal (grado académico, nombre y apellidos del Presidente Municipal), el Municipio de (nombre del Municipio) representado por su Presidente Municipal (grado académico, nombre y apellidos del Presidente Municipal), en lo sucesivo "LOS MUNICIPIOS"; el (nombre del organismo estatal de construcción de escuelas), en lo sucesivo "EL ORGANISMO ESTATAL", representado por su Director General (grado académico, nombre y apellidos del titular); (razón social de la empresa), representada por el (grado académico, nombre y apellidos del representante), en su carácter de (representante legal u otro); y (razón social de la empresa), representada por el (grado académico, nombre y apellidos del representante), en su carácter de (representante legal u otro), en lo sucesivo "EL SECTOR PRIVADO"; a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará las "Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este Convenio con el objeto de llevar a cabo en beneficio de la educación media superior las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009 y con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria correspondiente a subsidios).

I.4.- Que suscribe el presente Convenio, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

I.4.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL INSTITUTO":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante el "Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, el cual abroga la "Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

II.2.- Que es su objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultaría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y tiene entre sus atribuciones: emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones; realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que convenga con las autoridades estatales y municipales; y participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del país.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 31 y Transitorios Octavo y Décimo Primero de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio con objeto de colaborar en el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", atendiendo lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

III.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

III.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (artículo o artículos, fundamento legal) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

III.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

III.3.- Que suscribe este Convenio con el objeto de llevar a cabo con la colaboración del Gobierno Federal las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A"; de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

IV.- De "LOS MUNICIPIOS":

IV.1.- Del Municipio de (nombre del Municipio):

A).- Que forma parte de la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de (nombre del Estado), investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin más limites que los señalados expresamente en las leyes.

B).- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la (Ley Orgánica Municipal, Código Municipal u otro).

C).- Que suscribe este Convenio, con el objeto de colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A".

D).- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Municipio de (nombre del Municipio), Estado de (nombre del Estado).

IV.2.- Del Municipio de (nombre del Municipio):

A).- Que forma parte de la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de (nombre del Estado), investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin más limites que los señalados expresamente en las leyes.

B).- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la (Ley Orgánica Municipal, Código Municipal u otro).

C).- Que suscribe este Convenio, con el objeto de colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A".

D).- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Municipio de (nombre del Municipio), Estado de (nombre del Estado).

V.- De "EL ORGANISMO ESTATAL":

V.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

V.2.- Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (artículo(s) fundamento legal de) de su Decreto de Creación.

V.3.- Que celebra este Convenio con el objeto colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

V.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

VI.- De "EL SECTOR PRIVADO":

VI.1.- De (razón social de la empresa):

A).- Que es una sociedad (especie de sociedad) conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. ___ de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. __ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___.

B).- Que tiene por objeto social, entre otros, _____.

C).- Que el Sr. (nombre y apellidos), en su carácter de (representante legal u otro), cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha ___ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas a la firma del presente instrumento.

D).- Que es de su interés suscribir el presente Convenio, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la educación media superior en el Estado de (nombre del Estado), mediante una aportación en dinero, para que sea destinada a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A".

E).- Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle _____ No. ___, Colonia _____, Delegación _____, C.P. ____, en la Ciudad de _____, Estado de _____.

VI.2.- De (razón social de la empresa):

A).- Que es una sociedad (especie de sociedad) conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. ___ de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. __ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___.

B).- Que tiene por objeto social, entre otros, _____.

C).- Que el Sr. (nombre y apellidos), en su carácter de (representante legal u otro), cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha ___ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas a la firma del presente instrumento.

D).- Que es de su interés suscribir el presente Convenio, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la educación media superior en el Estado de (nombre del Estado), mediante una aportación en dinero, para que sea destinada a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A".

E).- Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle _____ No. ___, Colonia _____, Delegación _____, C.P. ____, en la Ciudad de _____, Estado de _____.

En mérito de las anteriores declaraciones, las "Partes" acuerdan llevar a cabo la operación del "Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en lo sucesivo el Programa, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en adelante las Reglas de Operación, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre "LA SEP", "EL INSTITUTO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS", "EL ORGANISMO ESTATAL" y "EL SECTOR PRIVADO", para llevar a cabo en el marco del Programa, en la modalidad de Coinversión Federal-Estatal-Municipal-Sector Privado de su vertiente Fondo de Infraestructura, las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación que se adjuntan como Anexo "B" y lo indicado en su Anexo "C", anexos que firmados por las "Partes" forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a:

A).- Aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009 la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A" de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación. Dicha cantidad será entregada mediante tres ministraciones de acuerdo a lo indicado en el Anexo "C" de este Convenio, previo cumplimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a lo establecido en las Reglas de Operación;

B).- Realizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, dos meses después de enviada la primera ministración de recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", una evaluación sobre el manejo de los recursos que le aporte. En caso de que los resultados de la evaluación presenten incumplimientos por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá suspender las ministraciones posteriores;

C).- Analizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes que emita "EL ORGANISMO ESTATAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; y

D).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

TERCERA.- Por su parte, "EL INSTITUTO" se obliga a:

A).- Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "EL ORGANISMO ESTATAL" sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A";

B).- Elaborar y tener a disposición en su página WEB para consulta de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL", una "GUIA OPERATIVA" que contenga los procedimientos y normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A";

C).- Dar seguimiento a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia del presente instrumento; y

D).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporten "LA SEP", "LOS MUNICIPIOS", "EL SECTOR PRIVADO" y los propios que aporte, estableciendo las subcuentas específicas necesarias para diferenciar los recursos que aporten cada una de ellas;

B).- Aportar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.) y destinarla única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A" de este Convenio;

C).- Destinar, en coordinación con "EL ORGANISMO ESTATAL", los recursos que le aporte "LA SEP", "LOS MUNICIPIOS", "EL SECTOR PRIVADO" y los propios que aporte, única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A", de conformidad con la "GUIA OPERATIVA" que tenga a disposición en su página WEB "EL INSTITUTO";

D).- Verificar que el total de los recursos que le aporte "LA SEP", "LOS MUNICIPIOS", "EL SECTOR PRIVADO" y los propios que aporte, y en su caso las economías que resulten, se apliquen a los centros educativos para los que fueron autorizados;

E).- Verificar que las obras materia de este Convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore "EL ORGANISMO ESTATAL", con base en la "GUIA OPERATIVA";

En caso de obra por administración directa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL ORGANISMO ESTATAL" deberán informar por escrito a "EL INSTITUTO" que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra;

F).- Informar a "EL ORGANISMO ESTATAL", una vez que reciba la primera ministración de recursos por parte de "LA SEP" de "LOS MUNICIPIOS" y/o de "EL SECTOR PRIVADO", de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales;

G).- Coordinarse con "EL ORGANISMO ESTATAL" y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

H).- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con los predios en los que se ejecutarán las obras, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

I).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

J).- Verificar que las adquisiciones que realice "EL ORGANISMO ESTATAL", de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este Convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Coordinarse con "EL ORGANISMO ESTATAL" para resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y productos financieros que éstos hayan generado, en caso de no realizarse las obras y/o equipamiento total o parcialmente indicados en el Anexo "A", que resulten de la aportación que reciba de "LA SEP"; así como reintegrar a "LOS MUNICIPIOS" y al "EL SECTOR PRIVADO", los recursos y productos financieros que éstos hayan generado, resultado de la aportación que reciba de los mismos y que no sean destinados al objeto del presente Convenio, y

M).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

QUINTA.- En cumplimiento al objeto de este Convenio, "LOS MUNICIPIOS" se obligan a:

1.- El Municipio de (nombre del Municipio) se obliga a aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A"; y

B).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

2.- El Municipio de (nombre del Municipio) se obliga a aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A"; y

B).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

SEXTA.- En cumplimiento al objeto de este Convenio, "EL SECTOR PRIVADO" se obliga a:

1.- (razón social de la empresa) se obliga a aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, (la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A".

2.- (razón social de la empresa) se obliga a aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, (la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A".

SEPTIMA.- "EL ORGANISMO ESTATAL" se obliga a:

A).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo, solicitando de así considerarlo la opinión de "EL INSTITUTO";

B).- Aplicar el total de los recursos aportados por las "Partes", y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el Anexo "A" de este Convenio;

C).- Ejecutar y supervisar las obras materia de este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore de acuerdo con la "GUIA OPERATIVA" que difunda "EL INSTITUTO" en su página WEB.

En caso de obra por administración directa, "EL ORGANISMO ESTATAL" deberá coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de informar por escrito a "EL INSTITUTO", que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra;

D).- Informar con oportunidad a los titulares de los centros educativos indicados en el Anexo "A" de este Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas;

E).- Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a "EL INSTITUTO" y a la Subsecretaría de Educación Media Superior "LA SEP", de conformidad con lo establecido en la "GUIA OPERATIVA" y atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comuniquen;

F).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las obras en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la primera ministración de recursos que le aporte "LA SEP", "LOS MUNICIPIOS" y/o "EL SECTOR PRIVADO" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

G).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran;

H).- Coordinarse con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las obras, y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

I).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia a “EL INSTITUTO” y a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP”, así como resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realice en cumplimiento a este Convenio;

L).- Enviar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP” y a “EL INSTITUTO”, un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras y del equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación; y

M).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

OCTAVA.- Las “Partes” se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

NOVENA.- “LA SEP” por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” incumpla con alguna de sus obligaciones, informando de lo anterior a las “Partes".

DECIMA.- En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL" requieran modificar o ampliar las obras o equipamiento materia de este Convenio, deberán contar con la autorización de la Junta de Gobierno de “EL ORGANISMO ESTATAL”, para lo cual deberán obtener previamente el acuerdo por escrito del titular del centro educativo correspondiente y del representante estatal de la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP”, quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán única y exclusivamente en beneficio de los planteles descritos en el Anexo “A” del presente Convenio y respetando los montos autorizados para cada subsistema.

Efectuado lo anterior, “EL ORGANISMO ESTATAL” deberá informar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP”, a “EL INSTITUTO”, a “LOS MUNICIPIOS” y a “EL SECTOR PRIVADO”, con la finalidad de que conozcan los programas definitivos de las obras y de equipamiento, en el entendido de que su ejecución deberá sujetarse a los ordenamientos legales en la materia.

DECIMA PRIMERA.- Las “Partes” acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

DECIMA SEGUNDA.- El seguimiento, evaluación y cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través de la coordinación que establezca la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP” con “EL GOBIERNO ESTATAL”, "EL INSTITUTO" y “EL ORGANISMO ESTATAL”.

DECIMA TERCERA.- La contratación de personal que cada una de las “Partes” realice para que intervenga en la ejecución del presente Convenio, no será extensiva para las otras que intervienen en el mismo, por lo que de ninguna forma se convertirán en patrones sustitutos o solidarios, quedando bajo la responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA CUARTA.- La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2009. Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de las "Partes" con al menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este caso, las "Partes" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo por escrito entre las "Partes", con base en lo establecido por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2009.

Por: "LA SEP" Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Miguel Székely Pardo
Subsecretario de Educación
Media Superior

_____
Gobernador del Estado
de (nombre del Estado)

Por: "EL INSTITUTO"

Lic. Eduardo Bravo Esqueda
Director General

_____
Secretario de _____

_____
Secretario de _____

Por: "LOS MUNICIPIOS"

Presidente Municipal de _____ Presidente Municipal de _____

Por: "EL ORGANISMO ESTATAL"

_____
Director General

Por: "EL SECTOR PRIVADO"

(grado académico, nombre y apellidos)
(representante legal u otro) de
(razón social de la empresa)

(grado académico, nombre y apellidos)
(representante legal u otro) de
(razón social de la empresa)

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL **"**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR", CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), LOS MUNICIPIOS DE (NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS), EL (NOMBRE DEL ORGANISMO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS), Y (RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA) Y (RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA) EN EL AÑO 2009; (FONDO DE INFRAESTUCTURA EN SU MODALIDAD DE COINVERSION FEDERAL-ESTATAL-MUNICIPAL-SECTOR PRIVADO).

Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos, que en el marco del “Programa de Infraestructura para Educación Media Superior”, celebran por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo “LA SEP”, representada por el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en lo sucesivo “EL INSTITUTO”, representado por su Director General, Lic. Eduardo Bravo Esqueda; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado), en lo sucesivo “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, representado por su Gobernador (grado académico, nombre y apellidos del C. Gobernador), asistido por el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Gobierno o equivalente), Secretario de Gobierno, el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Finanzas o equivalente), Secretario de Finanzas, y el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Educación o equivalente), Secretario de Educación; y el (nombre del organismo estatal de construcción de escuelas), en lo sucesivo “EL ORGANISMO ESTATAL”, representado por su Director General (grado académico, nombre y apellidos del titular), a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como las “Partes”, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este Convenio con el objeto de llevar a cabo en beneficio de la educación media superior las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo “A”, mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009 y con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria correspondiente a subsidios).

I.4.- Que suscribe el presente Convenio de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en “Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL INSTITUTO”:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante el “Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, el cual abroga la “Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

II.2.- Que es su objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultaría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y tiene entre sus atribuciones: emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones; realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que convenga con las autoridades estatales y municipales; y participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del país.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 31 y Transitorios Octavo y Décimo Primero de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio con objeto de colaborar en el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", atendiendo lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

III.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

III.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (artículo o artículos, fundamento legal) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

III.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

III.3.- Que suscribe este Convenio con el objeto de llevar a cabo con la colaboración del Gobierno Federal las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A"; de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

IV.- De "EL ORGANISMO ESTATAL":

IV.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

IV.2.- Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (artículo(s) fundamento legal de) de su Decreto de Creación.

IV.3.- Que celebra este Convenio con el objeto colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día de mes de 200 .

IV.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del "Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en lo sucesivo el Programa, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en adelante las Reglas de Operación, las Partes suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre "LA SEP", "EL INSTITUTO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL", para llevar a cabo en el marco del Programa, en su vertiente Fondo de Innovación, las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación que se adjuntan como Anexo "B" y lo indicado en su Anexo "C", anexos que firmados por las "Partes", forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a:

A).- Aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A" de conformidad con las Reglas de Operación. Dicha cantidad será entregada mediante tres ministraciones de acuerdo a lo indicado en el Anexo "C" de este Convenio, previo cumplimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a lo establecido en las Reglas de Operación;

B).- Realizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, dos meses después de enviada la primera ministración de recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", una evaluación sobre el manejo de los recursos que le aporte. En caso de que los resultados de la evaluación presenten incumplimientos por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá suspender las ministraciones posteriores;

C).- Analizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes que emita "EL ORGANISMO ESTATAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; y

D).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

TERCERA.- Por su parte, "EL INSTITUTO" se obliga a:

A).- Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "EL ORGANISMO ESTATAL" sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A".

B).- Elaborar y tener a disposición en su página WEB para consulta de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL", una "GUIA OPERATIVA" que contenga los procedimientos y normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su Anexo "A".

C).- Dar seguimiento a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia del presente instrumento.

D).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta especifica para la administración de los recursos que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte, estableciendo una subcuenta específica para diferenciar los recursos que le aporte "LA SEP";

B).- Aportar la cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.) y destinarla única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A" de este Convenio;

C).- Destinar, en coordinación con "EL ORGANISMO ESTATAL", los recursos que le aporte "LA SEP" única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A", de conformidad con la "GUIA OPERATIVA" que tenga a disposición en su página WEB "EL INSTITUTO";

D).- Verificar que el total de los recursos que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte, y en su caso las economías que resulten, se apliquen a los centros educativos para los que fueron autorizados;

E).- Verificar que las obras materia de este Convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore "EL ORGANISMO ESTATAL", con base en la "GUIA OPERATIVA".

En caso de obra por administración directa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL ORGANISMO ESTATAL" deberán informar por escrito a "EL INSTITUTO" que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra;

F).- Informar a "EL ORGANISMO ESTATAL", una vez radicados los recursos por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales a partir de la primera ministración de recursos;

G).- Coordinarse con "EL ORGANISMO ESTATAL" y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

H).- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con los predios en los que se ejecutarán las obras, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

I).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

J).- Verificar que las adquisiciones que realice "EL ORGANISMO ESTATAL", de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este Convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Coordinarse con "EL ORGANISMO ESTATAL" para resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

L).- En caso de que las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo "A" del presente Convenio, no se concluyan en su totalidad o no se realicen, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por "LA SEP" y los productos que generen, que no hayan sido erogados, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

M).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

QUINTA.- "EL ORGANISMO ESTATAL" se obliga a:

A).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo, solicitando de así considerarlo la opinión de "EL INSTITUTO";

B).- Aplicar el total de los recursos aportados por las "Partes", y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el Anexo "A" de este Convenio;

C).- Ejecutar y supervisar las obras materia de este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore, de acuerdo con la "GUIA OPERATIVA" que difunda "EL INSTITUTO" en su página Web.

En caso de obra por administración directa, "EL ORGANISMO ESTATAL" deberá coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de informar por escrito a "EL INSTITUTO", que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra;

D).- Informar con oportunidad a los Titulares de los centros educativos indicados en el Anexo "A" de este Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaria de Educación Media Superior de "LA SEP", sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas;

E).- Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a “EL INSTITUTO” y a la Subsecretaria de Educación Media Superior "LA SEP", de conformidad con lo establecido en la “GUIA OPERATIVA” y atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comuniquen;

F).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las obras en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la primera ministración de recursos que le aporte “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;

G).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran;

H).- Coordinarse con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las obras, y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

I).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia a “EL INSTITUTO” y a la Subsecretaria de Educación Media Superior de “LA SEP”, así como resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realice en cumplimiento a este Convenio;

L).- Enviar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP” y a “EL INSTITUTO”, un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras y del equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación; y

M).- Las demás que establezcan las Reglas de Operación.

SEXTA.- Las “Partes” se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

SEPTIMA.- “LA SEP”, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas en el mismo, informando de lo anterior a las “Partes”.

OCTAVA.- En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL" requieran modificar o ampliar las obras o equipamiento materia de este Convenio, deberán contar con la autorización de la Junta de Gobierno de “EL ORGANISMO ESTATAL”, para lo cual deberán obtener previamente el acuerdo por escrito del titular del centro educativo correspondiente y del representante estatal de la Subsecretaria de Educación Media Superior de “LA SEP”, quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán única y exclusivamente en beneficio de los planteles descritos en el Anexo “A” del presente Convenio y respetando los montos autorizados para cada subsistema.

Efectuado lo anterior, “EL ORGANISMO ESTATAL” deberá informar a la Subsecretaria de Educación Media Superior de “LA SEP” y a “EL INSTITUTO”, con la finalidad de que conozcan los programas definitivos de las obras y de equipamiento, en el entendido de que su ejecución deberá sujetarse a los ordenamientos legales en la materia.

NOVENA.- Las “Partes” acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

DECIMA.- El seguimiento, evaluación y cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través de la coordinación que establezca la Subsecretaría de Educación Media Superior de “LA SEP” con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, "EL INSTITUTO" y “EL ORGANISMO ESTATAL”.

DECIMA PRIMERA.- La contratación de personal que cada una de las “Partes” realice para que intervenga en la ejecución del presente Convenio, no será extensiva para las otras que intervienen en el mismo, por lo que de ninguna forma se convertirán en patrones sustitutos o solidarios, quedando bajo la responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA SEGUNDA.- La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2009. Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de las “Partes” con al menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este caso, las “Partes” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA TERCERA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo por escrito entre las “Partes”, con base en lo establecido por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2009.

Por: "LA SEP” Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

Dr. Miguel Székely Pardo
Subsecretario de Educación
Media Superior

_____
Gobernador del Estado
de (nombre del Estado)

_____
Secretario de _____

Secretario de _____

Por: “EL INSTITUTO” Por: “EL ORGANISMO ESTATAL”

Lic. Eduardo Bravo Esqueda
Director General

_____
Director General

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR”, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO) Y EL (NOMBRE DEL ORGANISMO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS), EN EL AÑO 2009; (FONDO DE INNOVACION APORTACION FEDERAL-ESTATAL).

ANEXO 4

CONVOCATORIA

La Subsecretaría de Educación Media Superior se ha propuesto desarrollar la Reforma Integral de la Educación Media Superior, creando un Modelo Educativo que responda a los intereses y expectativas de la población demandante, los avances tecnológicos, las necesidades actuales de los sistemas productivos y a los programas de desarrollo regional y nacional.

A fin de crear las condiciones que permitan la correcta implementación de dicho modelo se define como estrategia fundamental impulsar el crecimiento y modernización de la infraestructura educativa de las escuelas públicas en todo el país.

Con el objeto de cumplir con estas políticas, la Subsecretaría de Educación Media Superior se ha propuesto apoyar en su desarrollo a los estados, municipios, comunidades e instituciones públicas de educación, así como al sector social y privado; para ello, la Secretaría de Educación Pública (SEP) convoca a los gobiernos de las entidades federativas del país y a participar en el Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, con la finalidad de que reciban apoyos para crear y fortalecer la infraestructura física y humana de las unidades educativas públicas de educación media superior y de capacitación para el trabajo en su demarcación.

El programa se integra en cuatro vertientes:

- Fondo de Infraestructura, que se destinará a la ampliación, mantenimiento o equipamiento de las unidades educativas públicas.
- Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales, dirigido a beneficiar a los planteles pertenecientes a los subsistemas centralizados.
- Fondo de Innovación, destinado a impulsar proyectos de carácter académico y tecnológico, que contribuyan a mejorar el proceso educativo.
- Fondo de Ampliación de la Cobertura Educativa, para atender unidades educativas públicas pertenecientes a Subsistemas Descentralizados de los Estados, en los gastos del funcionamiento inicial del nuevo ciclo escolar 2009-2010, periodo septiembre-diciembre, derivados del crecimiento natural, la expansión de la oferta educativa y, en su caso, de los nuevos servicios, autorizados para el ciclo referido y para el desarrollo del perfil de los docentes.

Las unidades educativas públicas, interesadas en recibir los beneficios de El Programa, deberán cubrir los siguientes

Requisitos Generales:

1. Ser una institución educativa pública del nivel medio superior o de capacitación para el trabajo, conforme a la población objetivo, enunciada en las Reglas de Operación de El Programa de Infraestructura para Educación Media Superior.

2. Presentar formalmente solicitud de incorporación al Sistema Nacional de Bachillerato.

Requisitos Particulares:

De acuerdo con la característica de los proyectos o requerimientos de apoyo, además de los requisitos generales, las unidades educativas públicas deberán cumplir con los requisitos que se establecen para el Fondo con el que serán atendidas sus necesidades y conforme a su situación específica.

Fondo de Infraestructura.

- Presentar un Diagnóstico de Necesidades vigente.
- Presentar Relación de Necesidades de construcción, mantenimiento y/o equipamiento.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales

Las Unidades Educativas, pertenecientes a cualquiera de los Subsistemas Centralizados, deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Fondo de Infraestructura.

Fondo de Innovación

- Presentar Proyecto de Innovación Educativa, orientado a mejorar la calidad del servicio educativo.

Fondo de Ampliación de la Cobertura.

Los Subsistemas Descentralizados de los Estados que requieran apoyo del Fondo de Ampliación a la Cobertura, según sea el caso, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Unidades Educativas de Nueva Creación

- Presentar propuestas de planteles que ya cuenten con autorización oficial de la SEMS (trámite que deberán realizar de manera previa y oportuna).
- Presentar Requerimiento de Apoyo, Detalle por Plantel, en el que se señalen las plazas y horas establecidas por la estructura inicial vigente, de acuerdo con el servicio educativo de que se trate.

Por Crecimiento Natural

- Presentar el Requerimiento de Apoyo, Detalle por Plantel, que demuestre el incremento de grupos, originado por el crecimiento en el primero y/o segundo año (según sea el caso) de la matrícula del plantel en cuestión, y el correspondiente detalle de las plazas y horas por crear, de acuerdo con el servicio educativo de que se trate.
- Presentar la Estructura de Operación para el ciclo 2008-2009, debidamente autorizada.

Por Expansión

- Presentar el Requerimiento de Apoyo que muestre el número de grupos necesarios para atender el incremento de la matrícula del planteles; así como las plazas y horas-semana-mes requeridas.
- Presentar copia de la estadística 911 de los últimos tres ciclos escolares (Detalle por especialidad y semestre).
- Presentar la Estructura de Operación para el ciclo 2008-2009, debidamente autorizada.

Por Formación Docente

- Los establecidos en los Lineamientos que por motivo del PROFORDEMS la SEMS emita.

Procedimiento

Solicitudes

Las unidades educativas, deberán enviar su relación de necesidades, Requerimiento de apoyo, Detalle por Plantel, acompañado de la Solicitud de Inscripción (formato SEP-SEMS 01), a través de su instancia inmediata superior, mediante oficio a la Secretaría de Educación de su Entidad o equivalente, formato. Para ello contarán con 30 días calendario después de emitida la presente convocatoria.

Los gobiernos estatales integrarán el Consejo Consultivo Estatal, según se define en el Anexo 4 de las Reglas de Operación de El Programa, y le turnarán los expedientes de las solicitudes y requerimientos tramitados por las unidades e instituciones educativas.

El Consejo analizará las solicitudes y seleccionará los proyectos para integrar La Propuesta de Inversión, los Requerimientos por Subsistema y por Estado y los proyectos de Innovación que se plantearán a la SEMS

Los Gobiernos Estatales notificarán, por escrito, a los solicitantes de los resultados, por lo que las unidades educativas públicas consideradas y que falten de cubrir algún requisito, contarán con 15 días calendario para que sean considerados en la propuesta que presente el Gobierno Estatal.

Propuesta

A afecto de garantizar el correcto desarrollo del Programa, los Gobiernos de los Estados podrán hacer las consultas necesarias a la SEMS, previo a la presentación de su Propuesta de Inversión y su Solicitud General de Apoyo.

Gobiernos de los Estados deberán remitir a la SEMS lo siguiente:

- Las Propuestas de Inversión
- Solicitudes Generales de Apoyo
- Los expedientes completos de los proyectos de innovación
- una carta compromiso

Autorización

La SEMS, a través de El Comité Seleccionador, procederá al análisis, y dictamen de los proyectos y solicitudes. Notificará la autorización correspondiente a los gobiernos de los estados, a más tardar 60 días después de recibidos las solicitudes, requerimientos y proyectos, A través de sus Secretarías de Educación o equivalentes, remitirá el Programa de Inversión Autorizado y las Autorizaciones de Apoyo para la Operación Inicial de ODES.

La relación de beneficiarios se publicará en las páginas http://www.sep.gob.mx y http://www.sems.gob.mx, en el que se especificarán las unidades educativas seleccionadas y los montos de los beneficios otorgados.

Formalización de Apoyos

La SEMS remitirá, a los gobiernos de los estados, los Convenios del Fondo de Infraestructura, del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales y del Fondo de Innovación, para que procedan a formalizarlos, a través de las firmas de las autoridades participantes, y para el Fondo de la Ampliación de la Cobertura, los Oficios de Autorización correspondientes.

Consideraciones Complementarias

Antes de iniciar los proyectos de infraestructura e innovación, los Gobiernos Estatales se comprometen a:

- Reportar la apertura de una cuenta específica para el manejo de los recursos que aportarán las diferentes instancias participantes.
- Colocar una placa, en las instalaciones de las Unidades Educativas Beneficiadas, en la que se notifique de las obras por realizar, las instancias participantes y los montos, según se establecerá en el instructivo que la SEMS publicará oportunamente en la página http://www.sems.gob.mx.

Los gobiernos de los estados participantes deberán difundir la presente convocatoria entre las unidades educativas públicas de educación media superior y de capacitación para el trabajo, según se establece en las Reglas de Operación de El Programa.

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos. Impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y podrán ser ejercidos por los gobiernos de los estados, con base en los convenios que se establezcan para ese fin.

Adicionalmente, la SEMS podrá solicitar a los gobiernos de los estados la información complementaria que considere pertinente para el seguimiento respecto al desarrollo del Programa.

Para mayor información sobre los fondos, modalidades, requisitos, criterios de selección y procedimientos a seguir, consultar los instructivos y formatos, anexos a las Reglas de Operación de El Programa, que estarán disponibles en la página http://www.sems.gob.mx.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO 5

FORMATO DE SOLICITUD

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

SEP – SEMS Formato 01

SOLICITUD DE APOYO

DATOS DEL PLANTEL

1 Entidad Federativa: _____

2 Fondo: _____

3 Nombre del plantel: _____

4 C.C.T.: _____ 5 Anexo: _____

6 Subsistema Educativo: _____

7 Año de Fundación: _____

8 Ubicación: _____

_____

9 Correo electrónico: _____

10 ***REQUISITOS GENERALES***

1. Evaluación del Programa de Vinculación con el Sector Productivo, Formato 02 ( )
2. Estadística Escolar, Formato 03 ( )
3. Municipios Circunvecinos, Formato 04 ( )
4. Plan de Desarrollo Docente, Formato 05 ( )

REQUISITOS ESPECÍFICOS

11 **Fondo de infraestructura**

a) Diagnóstico de necesidades, ( ) Formato 06

Oficio del OECE No. _____ Fecha: _____ Anexo: _____

b) En situación de riesgo ( ) sí ( ) no, Oficio No. _____ Fecha: _____ Anexo: _____

12 Proyecto (s):

_____ Formato 7, Anexo: _____

_____ Formato 7, Anexo: _____

_____ Formato 7, Anexo: _____

Fondo de ampliación de la cobertura

(Solo para organismos descentralizados de la federación a los Estados)

13 ▪ ( ) **Nueva creación**:

14 15 17
a) Predio ( ) Número de escritura _____ Anexo: _____

16
Situación: _____

18
b) Estudio de factibilidad, Formato 08

19 c) Aval de CEPEMS ( ) Oficio No. 20 _____ Fecha: 21 _____

Anexo: 22 _____

23
▪ **Crecimiento**

✓ Natural ( )

✓ Expansión ( ) Necesidades de Operación, Formato 09 Anexo: 24 _____

Fondo de innovación

25
Proyecto: _____ Anexo: 26 _____

Declaro que la información vertida es fidedigna y que la documentación soporte está debidamente avalada por las instancias correspondientes.

27
Solicitante _____ 28

(Nombre y firma del Director del plantel) (Sello del plantel)

29
Vo. Bo. _____ 30

(Nombre, cargo y firma del funcionario que avala la solicitud) (Sello)

I. Nombre del Formato: Solicitud

II. Objetivo: Registrar la información básica del plantel, que permita su plena identificación en la base de datos del programa.

III. Responsable:

a. Del llenado: El Director de la unidad educativa solicitante.

b. De la validación: La instancia inmediata superior del solicitante, es decir su jefe inmediato o el representante de la institución, el organismo o subsistema en el estado.

IV. Instrucciones:

(1) Datos del Plantel:	Anotar el nombre del estado o entidad. Ejemplo: Jalisco, Michoacán, Distrito Federal.
(2) Fondo:	Dependiendo del tipo de proyecto que se presente, anotar el nombre del fondo al que comprende el financiamiento; es decir: • Fondo de Infraestructura. • Fondo de Ampliación de la Cobertura educativa. • Fondo de Innovación. • Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales.
(3) Nombre del Plantel:	En este espacio escribir el nombre completo del plantel, así como su abreviatura. Ejemplo: Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 90 (CECATI No. 90)
(4) Clave de Centro de Trabajo (CCT):	Anotar la clave oficial que le fue asignada al plantel como centro de trabajo. Ejemplo:15DBT0039W
(5) Anexo:	Se deberá anexar copia de la autorización de la clave del Centro de Trabajo (CCT) o copia fotostática de un documento oficial donde aparezca la CCT y asignarle un número de identificación a dicho anexo. Ejemplo: Anexo1, Anexo A o Anexo I
(6) Subsistema Educativo:	En este espacio escribir el nombre completo del subsistema educativo al que pertenece y sus siglas. Ejemplo: Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (ICATMOR).
(7) Año de Fundación:	Señalar el año en que fue construido el actual inmueble.
(8) Ubicación:	Se deberá anotar el nombre de la calle, el número oficial, la colonia, el municipio y/o la delegación en donde se encuentra ubicado el plantel.
(9) Correo Electrónico:	Se deberá anotar la dirección del correo electrónico en donde recibirá correspondencia la persona responsable del llenado de la solicitud.

REQUISITOS GENERALES	
(10) Requisitos Generales:	Se deberá escribir una "x" dentro del paréntesis correspondiente a cada uno de los formatos que el solicitante presente e incorporarlos como anexos. (*) Los formatos señalados son para consideración del Consejo Consultivo Estatal, por lo que una vez realizados la evaluación y el dictamen, deberá conservarlos el Gobierno Estatal para futuras comprobaciones.
(11) Fondo de Infraestructura o de **Fortalecimiento de Instituciones Federales:**	Señale mediante una "x" si presenta el diagnóstico de necesidades, anote el No. de oficio y la fecha de emisión del OECE que avale el diagnóstico, asigne el No. de anexo a la copia del oficio del OECE. Así mismo, señale en su caso, con una "x" si el plantel se encuentra en situación de riesgo y el No. de oficio a dictamen expedido por autoridad competente y la fecha de emisión, que avale tal circunstancia, y la copia del documento de referencia.
Proyecto (s):	Escribir el nombre (s) del proyecto e indicar mediante una "x" si se trata de un proyecto de construcción (C), mantenimiento (M) o equipamiento (E), si incorpora el Formato 7 correspondiente.
(12) y (13) Fondo de Innovación	Si la solicitud corresponde a un proyecto de innovación, registrar el nombre de proyecto y el número de anexo correspondiente, al documento que describe el proyecto.
Fondo de Ampliación de la Cobertura	
(14) Nueva Creación:	Indicar mediante una "x" dentro del paréntesis si se trata de nueva creación. Deberá indicar el número de Oficio con el que se hace constar la Autorización de Nueva Creación del plantel e indicar la fecha de emisión.
(15) Crecimiento:	Indicar si la solicitud corresponde a crecimiento natural o por expansión, marcando la opción correspondiente.
(16) Estructura de Operación	Indicar marcando dentro del paréntesis si anexa la Estructura de Operación del Plantel Autorizada, señalando el número de anexo con el que se incorpora a la solicitud. Señalar si se anexa el Formato SEP-SEMS 9.1 y el número de anexo con el que se le identifica.
(17) Requerimiento de Apoyo, Detalle por Plantel	
(18) y (19) Solicitante:	Escribir el nombre y firma del director del plantel y estampar sello oficial de la escuela.
(20) y (21) Vo. Bo.	Anote el nombre del funcionario del nivel inmediato superior o superior del solicitante, quién deberá avalar esta solicitud con su firma autógrafa y estampando el sello oficial de la dependencia a la que pertenece.

ANEXO 6

LINEAMIENTOS

GUIA PARA LA CONSTITUCION Y OPERACION DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL (C.C.E.)

A continuación, se presentan tres elementos básicos que podrán ayudar, a los responsables, a constituir y operar el Consejo Consultivo Estatal, de tal forma que se logre crear un órgano representativo, se procure la participación de todas los subsistemas interesados en el proceso de selección y, sobre todo, se garantice la equidad en la designación de las propuestas que presente el Gobierno Estatal

1. INTEGRACION

Cargo	Funcionario
Presidente	Secretario de Educación del Estado
Secretario Técnico	Representante de la CEPPEMS
Secretario de la Comisión de Innovación	Director del Organismo Constructor de Escuelas en el Estado
Secretario de la Comisión de Infraestructura	Representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior en el Estado
Secretario de la Comisión de Ampliación a la Cobertura	Responsable de la Educación Media Superior en el Estado
Vocales	Subdirectores de Enlace Operativo de las Direcciones Generales de Educación Media Superior Federal en el Estado.
	Directores Generales de Instituciones de Educación Media Superior y Capacitación Para el Trabajo en el Estado
	Directores Generales de Organismos Descentralizados, de la Federación y los Estados, de Educación Media Superior y Capacitación Para el Trabajo.

2. FUNCIONES

Cargo	función
Presidente	Convocar Presidir las reuniones Representar al Gobierno Estatal Formalizar los acuerdos del Consejo Designar las comisiones necesarias para el mejor funcionamiento del Consejo Emitir el voto de calidad cuando el caso lo requiera.
Secretario Técnico	Remitir las convocatorias para las reuniones Carpetas Control de Proyectos propuestos y seleccionados Elaborar la Propuesta de Inversión del Estado Emitir su opinión y voto en las deliberaciones y determinaciones del Consejo.
Secretario de la Comisión de Innovación	Designar y coordinar al grupo técnico que se encargue de revisar y evaluar los proyectos de innovación que presenten los planteles.
Secretario de la Comisión de Infraestructura	Designar y coordinar al grupo técnico que se encargue de revisar y evaluar las solicitudes de apoyo que presenten los planteles.
Secretario de la Comisión de Ampliación a la Cobertura	Designar y coordinar al grupo técnico que se encargue de revisar y evaluar las solicitudes de apoyo que presenten los planteles.
Vocales	Emitir su opinión y voto en las deliberaciones y determinaciones del Consejo para la integración de la Propuesta de Inversión.

3. PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO C.C.E.

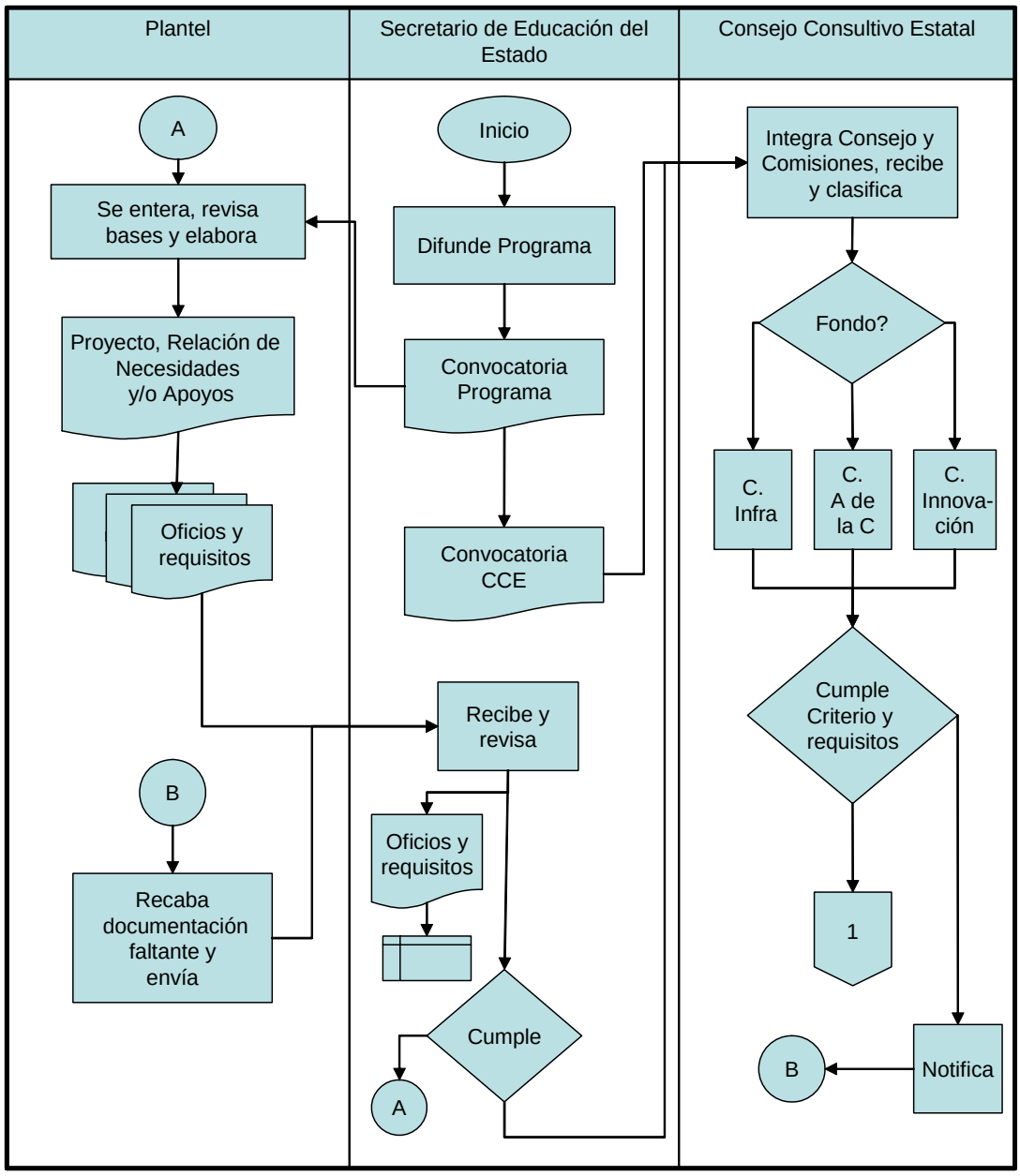
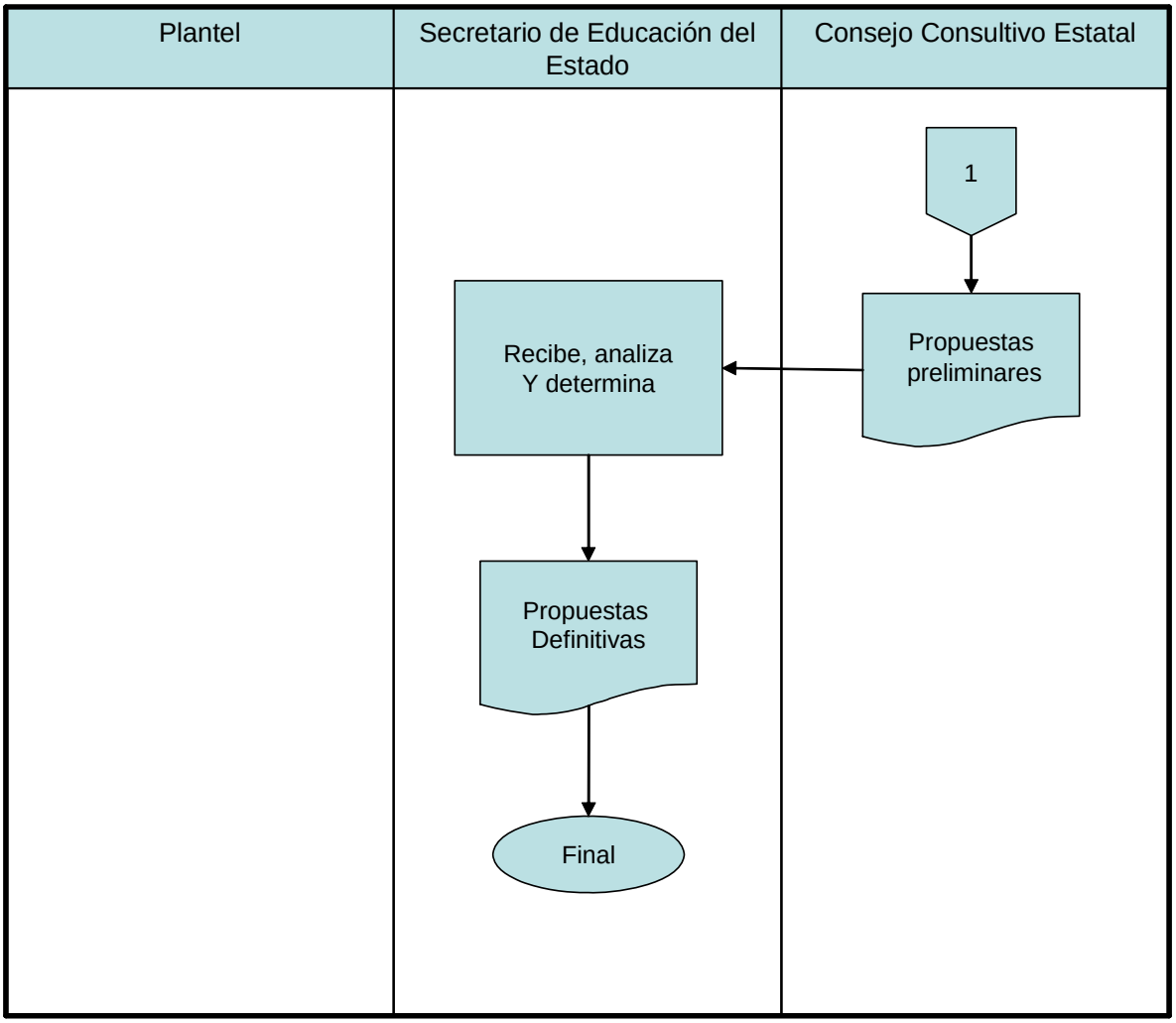


DIAGRAMA DE FLUJO C.C.E.



CRITERIOS PARA LA SELECCION

Los Consejos Consultivos Estatales y/o los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán considerar los siguientes criterios, para la selección de los proyectos y los requerimientos que conformen su Propuesta de Inversión.

No.	Diagnóstico de Infraestructura	Ponderación
1	Presenten un dictamen oficial de situación de riesgo o manifiesten evidentemente su necesidad de atención inmediata para asegurar la integridad de la población asistente, su operatividad como institución y la conservación de su infraestructura y equipamiento.	10.0
2	Sean de nueva creación en zonas de alto rezago de infraestructura, con un alto índice de crecimiento en matrícula, y/o bajo índice de cobertura.	9.5
3	Tengan equipo obsoleto que imposibilite la impartición adecuada de clases, en especial los planteles de bachillerato tecnológico.	9.0
4	Requieran construcción y/o ampliación de su infraestructura física educativa para hacer frente a un alto índice de crecimiento en matrícula, y/o bajo índice de cobertura.	8.5
5	Atiendan a una población estudiantil con ingresos por debajo de la línea de pobreza patrimonial (Se considerarán como prioritarios aquellos Unidades Educativas Públicas ubicados en Municipios de alta o muy alta marginación que atiendan, en un porcentaje mayor al 50%, a estudiantes en situación de pobreza.)	8.0
6	Que estén vinculados a los planes de desarrollo económico social de la región.	7.5
7	Que cuenten con Acuerdos de Colaboración vigentes con empresas del sector público y privado.	7.0
8	Que presenten incremento en la demanda, y éste se haya sostenido en los últimos tres ciclos escolares y cuya oferta de espacios sea insuficiente.	6.5

La selección de las Unidades Educativas Públicas beneficiarias, se llevará a cabo considerando las ponderaciones especificadas de manera rigurosa, objetiva, imparcial y homogénea, ya que será verificado por el Comité de Selección.

Consejo Consultivo Estatal elaborará el informe acompañado del Acta Resolutiva en la que se incluyan todas las solicitudes presentadas y se identifiquen las Unidades Educativas Públicas seleccionadas y los puntajes asignados, de acuerdo con las ponderaciones que a cada caso corresponda.

Con base en el informe que presenten los Consejos Consultivos Estatales, los Gobiernos de los Estados formularán sus Propuestas de Inversión y Requerimientos.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán remitir, antes de 60 días calendario después de publicada la convocatoria, sus Propuestas de Inversión y Requerimientos de Apoyo a la SEMS, acompañadas del Acta Resolutiva del Consejo Consultivo Estatal y Carta Compromiso.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

REFORMAS al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

REFORMAS AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, dentro de su Eje 2 Economía competitiva y generadora de empleos, en su punto 2.11 Energía, electricidad e hidrocarburos, establece como uno de sus objetivos asegurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos de los insumos energéticos que demandan los consumidores.

Dentro de los objetivos sectoriales del Programa Sectorial de Energía 2007-2012, se encuentra el fortalecer a los organismos públicos del sector eléctrico en lo referente a prácticas operativas y estándares tanto de calidad como de confiabilidad en los servicios que ofrecen.

La Junta de Gobierno de CFE aprobó, durante los años 2001 y 2004, la estructura de la Subdirección de Energéticos y Seguridad Física, dependiente de la Dirección de Operación, con la finalidad de asegurar el suministro y adquisición de los diversos tipos de combustibles para la generación de energía y para salvaguardar las instalaciones estratégicas de la CFE, a fin de reducir riesgos y garantizar la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Asegurar el suministro de energéticos y su administración han cobrado, para CFE, cada día una mayor importancia y complejidad, por la rápida evolución del mercado de combustibles, caracterizado por la insuficiencia de la oferta en el mercado nacional y el alza de precios en el internacional. Esto implica que CFE debe reforzar sus acciones para garantizar el abasto de los combustibles a largo plazo, en las mejores condiciones de precio así como asegurar la infraestructura para su transporte.

La necesidad de garantizar la salvaguarda del personal y de las instalaciones estratégicas de la CFE, disminuir los riesgos para asegurar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica y la coordinación con las autoridades federales, demandan instrumentar y operar programas cuya complejidad se incrementa día a día.

Por ello, se propuso separar las funciones de la Subdirección de Energéticos y Seguridad en dos Subdirecciones: la Subdirección de Energéticos y la Subdirección de Seguridad Física. Lo anterior, a fin de lograr la especialización de dos funciones que actualmente están concentradas en una sola unidad administrativa.

Asimismo, se incorpora en la Subdirección de Energéticos la Gerencia de Carbón, lo que permitirá reforzar su estructura para atender el abastecimiento de este combustible cuya complejidad ha ido en aumento derivado, principalmente, de factores de mercado internacional, de su transporte y de la diversificación para la CFE de sus fuentes de abasto.

Por otro lado, derivado de la abrogación de la Ley Federal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal se eliminan los pliegos preventivos de responsabilidades, por lo que las facultades conferidas en la materia a las unidades administrativas que eran competentes se derogan del Estatuto Orgánico de la entidad.

Por lo antes expuesto, el suscrito, con fundamento en el artículo 59, fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de conformidad con los artículos 12, fracción IV y 15 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 15, segundo párrafo y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los ACUERDOS NUMEROS NOVENTA Y TRES/2008 y NOVENTA Y CINCO/2008, emitidos por la Junta de Gobierno de la CFE en su tercera sesión ordinaria realizada el 11 de noviembre de 2008, en los cuales se aprueban las reformas al Estatuto Orgánico del organismo, ejecuta los acuerdos adoptados en los términos siguientes:

Artículo Unico. Se reforman los artículos 3o., letra B, fracción X; 19 y 51, fracciones LXV y LXXV; Se adicionan a los artículos 3o., letra B, la fracción X Bis; el 19 Bis, y al 51, la fracción X Bis; y Se derogan de los artículos 3o., letra B, las fracciones XXVIII y XXIX; del 11, la fracción X; del 26, la fracción VII; el 38 y el 38 Bis, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad para quedar como siguen:

"**Artículo 3o.** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Comisión cuenta con los órganos superiores, servidores públicos y unidades administrativas siguientes:

A. . . .

B. . . .

I a IX. . . .

X. Subdirección de Energéticos;

X Bis. Subdirección de Seguridad Física;

XI a XXVII. . . .

XXVIII. Se deroga.

XXIX. Se deroga.

XXX. a XLIV. . . .

Artículo 11. A la Dirección de Finanzas le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 9 de este Estatuto, las siguientes:

I. a IX. . . .

X. Se deroga.

Artículo 19. A la Subdirección de Energéticos le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 15 de este Estatuto, las siguientes:

I. Coadyuvar en la definición de la estrategia de abasto de combustibles de la Comisión.

II. Asegurar el abastecimiento de los energéticos que requieran las centrales generadoras de electricidad.

III. Planear y autorizar las modalidades del transporte de energéticos.

IV. Negociar los contratos nacionales e internacionales de suministro, transporte y almacenamiento de combustibles.

V. Dirigir el proceso de planeación, formalización y administración de contratos de suministro y transporte de combustibles, y

VI. Asegurar que el suministro de combustibles responda a los requerimientos del predespacho económico de energía.

Artículo 19 bis. A la Subdirección de Seguridad Física, le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 15 de este Estatuto, las siguientes:

I. Establecer las políticas, criterios y lineamientos de Seguridad Física en la Comisión.

II. Determinar las estrategias en materia de seguridad física en las instalaciones de la Comisión.

III. Coordinar con las autoridades federales correspondientes la instrumentación de acciones tácticas que permitan prevenir posibles contingencias que pudieran afectar la seguridad física de los centros de trabajo de la Comisión.

IV. Dirigir el Programa de Seguridad Integral de las instalaciones de la Comisión.

V. Coordinar la elaboración de los estudios y proyectos y la operación de los sistemas para prevenir los riesgos a la seguridad física de las instalaciones de la Comisión, y

VI. Dirigir y elaborar los planes de emergencia para restablecer la seguridad en los centros de trabajo estratégicos de la Comisión.

Artículo 26. A la Subdirección de Control Financiero le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 15 de este Estatuto, las siguientes:

I. a VI. . . .

VII. Se deroga.

Artículo 38. Se deroga.

Artículo 38 Bis. Se deroga.

Artículo 51. La Comisión cuenta con las Gerencias y Unidades siguientes:

I a X. . . .

X Bis. Carbón;

XI a LXIV. . . .

LXV. Programas Logísticos de Seguridad;

LXVI a LXXIV. …

LXXV. Operación de Seguridad Física;

LXXVI. a LXXXVI. . . .”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los derechos de los trabajadores no se verán afectados por la reestructuración orgánica que se autoriza por las presentes Reformas.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite en las unidades administrativas que desaparecen, serán atendidos y resueltos por las unidades administrativas que corresponda, de acuerdo a sus respectivas facultades.

Ciudad de México, D.F., a 19 de diciembre de 2008.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Alfredo Elías Ayub**.- Rúbrica.

(R.- 281875)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION NUMERO CDI/DT/2701/POPMI/02/08, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, CELEBRADO EL DIA 2 DE JULIO DE 2008, EN LO SUCESIVO “EL ACUERDO PRINCIPAL”, QUE OTORGAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR DAISY YOLANDA MARCIN HIDALGO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN TABASCO CON LA ASISTENCIA DE ANGELES ELVIRA QUESADA, DIRECTORA DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN LO SUCESIVO “LA COMISION”, Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LETICIA DEL CARMEN TORRES PULIDO, EN LO SUCESIVO “LA EJECUTORA”, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

a) Con fecha 2 del mes de julio de 2008, “LAS PARTES” suscribieron “EL ACUERDO PRINCIPAL” para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

b) La cláusula décima séptima de “EL ACUERDO PRINCIPAL”, establece que con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad de “EL ACUERDO PRINCIPAL”, “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas y, en su caso, a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia, podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

c) La cláusula décima séptima de "EL ACUERDO PRINCIPAL" establece que cualquier modificación al mismo deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y constar por escrito.

d) Derivado de la ejecución de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" han decidido incrementar el monto establecido en "EL ACUERDO PRINCIPAL" para proyectos de acompañamiento, por lo cual se determinó la suscripción de un Convenio Modificatorio que permitirá dentro del marco legal y las Reglas de Operación, se ejecute "EL ACUERDO PRINCIPAL" suscrito con "LA EJECUTORA".

e) Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que los recursos destinados para la ejecución de los proyectos, los administre "LA COMISION", en virtud de que los tiempos requeridos para ingresar el recurso a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado y posteriormente a "LA EJECUTORA", no permitirá ejercerlos en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION"

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2o. de su ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que Daisy Yolanda Marcín Hidalgo, Delegada Estatal en Tabasco, y de conformidad con las facultades conferidas en el Poder otorgado ante el Notario Público número 147, licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, mediante Escritura Pública 63,566, de fecha 26 de agosto de 2003, está facultada para la suscripción del presente Convenio.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en calle Lino Merino número 804, colonia Centro, código postal 86,000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. De "LA EJECUTORA"

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, orgánica, administrativa y de gestión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 2 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.

II.2. De conformidad con el artículo 6 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, tiene entre sus atribuciones las de:

- Diseñar e impulsar la aplicación de las políticas, estrategias, programas y acciones para promover y procurar la igualdad de oportunidades entre ambos géneros y la plena equidad en el ejercicio de sus derechos.
- Celebrar acuerdos y convenios con la Administración Pública del Estado, con las dependencias de los poderes Legislativo y Judicial, con las delegaciones federales y autoridades municipales, así como organismos no gubernamentales, privados e internacionales.

II.3. La profesora Leticia del Carmen Torres Pulido, en su carácter de Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, como lo acredita con el nombramiento a su favor del H. Congreso del Estado de fecha 13 de diciembre de 2006 y acorde a lo establecido en los artículos 13, fracciones I y VIII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, 14 fracción XX del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento.

II.4. Que el Instituto Estatal de las Mujeres, en su carácter de "LA EJECUTORA", fue designado por el Gobierno del Estado de Tabasco como entidad responsable de la ejecución de "EL PROGRAMA", cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo Modificatorio de conformidad con lo establecido en la cláusula décima séptima de "EL ACUERDO PRINCIPAL", así como de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de Usumacinta número 1001, esquina con Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

En virtud de lo anterior, “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Acuerdo Modificatorio.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Acuerdo es modificar la cláusula segunda de “EL ACUERDO PRINCIPAL”.

SEGUNDA. MODIFICACION.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la cláusula segunda, quinta y octava en “EL ACUERDO PRINCIPAL” para quedar redactada de la siguiente manera:

I.- CLAUSULA SEGUNDA:

DICE:

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA COMISION” se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos, de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Sujeto a la disponibilidad presupuestal de “LA COMISION” para el Ejercicio Fiscal 2008 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA COMISION” se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de 668,837.00 (seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) para financiar los proyectos de organización productiva y por un monto de 66,883.20 (sesenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.), para proyectos de acompañamiento a los mismos de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Sujeto a la disponibilidad presupuestal de “LA COMISION” para el Ejercicio Fiscal 2008 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos los administrará a “LA COMISION” de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA”.

DICE:

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- “LA EJECUTORA”.- Se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque “LA COMISION” por conducto de la Delegación de “LA COMISION” en el Estado de Tabasco y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las “REGLAS DE OPERACION”, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de “EL PROGRAMA”.

f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

g) Avisar a “LA COMISION” de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que “LA COMISION” pueda prever las acciones que correspondan.

h) Aportar recursos para las etapas de planeación, diagnóstico y elaboración de perfiles de los proyectos.

i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los proyectos).

j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.

l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Tabasco en un máximo de cinco días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

m) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

DEBE DECIR:

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- "LA EJECUTORA".- Se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque "LA COMISION" por conducto de la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Tabasco y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".

f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

g) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.

h) Aportar recursos para las etapas de planeación, diagnóstico y elaboración de perfiles de los proyectos.

i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los proyectos).

j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

k) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Tabasco en un máximo de cinco días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

l) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y, en su caso, los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

DICE:

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, “LA EJECUTORA” deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”, cuya copia entregará a “LA COMISION”, previo cotejo con originales.

DEBE DECIR:

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LA COMISION” deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” la comprobación del ejercicio de los recursos.

Asimismo, “LA COMISION” deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

TERCERA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DE “EL ACUERDO PRINCIPAL”. “LAS PARTES” acuerdan que a excepción de la modificación a las cláusulas segunda, quinta y octava de “EL ACUERDO PRINCIPAL” antes señalada, las demás cláusulas de “EL ACUERDO PRINCIPAL” quedan sin modificación alguna, por lo que se encuentran vigentes, con toda su fuerza y vigor y continúan surtiendo todos sus efectos legales.

CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los dos días del mes de octubre de dos mil ocho.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Daisy Yolanda Marcín Hidalgo**.- Rúbrica.- La Directora del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, **Angeles Elvira Quesada**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: la Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, **Leticia del Carmen Torres Pulido**.- Rúbrica.

(R.- 281546)

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Política Comunitaria y Social, la Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero y el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION NUMERO AJ-CV-003-2008, QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, CELEBRADO EL DIA 19 DE MAYO DE 2008, EN LO SUCESIVO “EL ACUERDO PRINCIPAL”, QUE OTORGAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR DIANA MERCEDES CANTO MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN YUCATAN CON LA ASISTENCIA DE ANGELES ELVIRA QUESADA, DIRECTORA DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN LO SUCESIVO “LA COMISION” Y LA SECRETARIA DE POLITICA COMUNITARIA Y SOCIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIBORIO VIDAL AGUILAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR ELSY MARIA SAENZ PEREZ COMO DIRECTORA DE ORGANIZACION; LA SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO, REPRESENTADA POR ALEJANDRO RAFAEL MENENDEZ BOJORQUEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO; EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATAN, REPRESENTADA POR ABIGAIL UC CANCHE EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO “LA EJECUTORA”, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

a) Con fecha 19 de mayo de 2008, “LAS PARTES” suscribieron “EL ACUERDO PRINCIPAL” para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

b) La cláusula décima séptima de "EL ACUERDO PRINCIPAL", establece que con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad de "EL ACUERDO PRINCIPAL", "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas y, en su caso, a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

c) La cláusula décima séptima de "EL ACUERDO PRINCIPAL" establece que cualquier modificación al mismo deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y constar por escrito.

d) Derivado de la ejecución de "EL PROGRAMA" y a petición de la Dirección General del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, ha decidido incrementar el monto establecido en "EL ACUERDO PRINCIPAL" para proyectos de organización productiva y de acompañamiento, por lo cual se determinó la suscripción de un Convenio Modificatorio que permitirá dentro del marco legal y las Reglas de Operación, se ejecute "EL ACUERDO PRINCIPAL" suscrito con "LA EJECUTORA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2o. de su ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que Diana Mercedes Canto Moreno, Delegada Estatal en Yucatán, y de conformidad con las facultades conferidas en el Poder otorgado ante el Notario Público número 104, licenciado Ignacio Sentíes Laborde, mediante Escritura Pública 82499 de fecha 3 de septiembre de 2007, está facultada para la suscripción del presente Convenio.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle 72 (Av. Reforma) número 389 planta alta, colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, código postal 97070.

II. De "LAS EJECUTORAS":

II.1.1. La Secretaría de Política Comunitaria y Social a través de su representante compareciente declara: Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 37 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán publicado mediante decreto 21 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 16 de octubre de 2007, mismo que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2008.

II.1.2. Conforme a lo dispuesto por el ordenamiento legal antes mencionado, le corresponde coordinar, conducir y evaluar las políticas de desarrollo comunitario y sociales encaminadas a combatir la pobreza, otorgar el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo, promover la capacitación de desarrollo humano y crear mejores condiciones generales de vida para los habitantes del Estado. De igual forma le corresponde diseñar, coordinar y evaluar programas de política social encaminadas a respaldar a los grupos más vulnerables de la sociedad, con prioridad a la atención de niños, madres, adultos mayores, migrantes y personas con capacidades diferentes.

II.1.3. Que al frente de ella habrá un Secretario a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma, y quien para la mejor distribución y desarrollo de las funciones institucionales podrá conferir sus facultades delegables a funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo e inmediato mismo que le corresponderá cuando lo juzgue necesario, de conformidad con el artículo 11 apartado "B" fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.1.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en el predio ubicado en la Calle cincuenta y nueve número cuatrocientos sesenta y dos, por Calle cincuenta y cuatro, planta alta, Centro, de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

II.2.1. La Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero, a través de su representante compareciente declara: Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 44 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, y que entre las funciones del Secretario está la de firmar actos y contratos que sean necesarios para lograr los fines de dicha institución, de conformidad con el artículo 27 fracción IV de dicho Código.

II.2.2. Que conforme a lo dispuesto por el ordenamiento legal antes mencionado, de igual forma le corresponde a ésta, dirigir, dar seguimiento y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción del desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial, así como promover la creación de empleos en el medio rural e impulsar el incremento de la productividad y la rentabilidad de la pesca y de las actividades económicas del campo.

II.2.3. Que al frente de ella habrá un secretario a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma, y quien para la mejor distribución y desarrollo de las funciones institucionales podrá conferir sus facultades delegables a funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo e inmediato, mismo que le corresponderá cuando lo juzgue necesario, de conformidad con el artículo 11 apartado "B" fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.2.4. Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la Calle veintiuno de la Ciudad Industrial, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México.

II.3.1. El Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, a través de su representante declara: Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto 293 publicado el 6 de diciembre del 2000 y reformado mediante decreto 782 del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 5 de julio 2007 y los artículos 4 y 66 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.3.2. Que la licenciada Abigail Uc Canche, es la Directora General del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, personalidad que acredita en términos del nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora del Estado, mismo que para todos los efectos que legalmente procedan se anexa al presente instrumento, contando con las facultades y capacidad legal suficiente para celebrar el presente instrumento según el artículo 76 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.3.3. Que tiene como objetivo coordinar las acciones tendientes a fortalecer y promover los derechos de la población maya de Yucatán, que permitan el pleno ejercicio de su derecho a definir, ejecutar y conducir las acciones tendientes a mejorar sus condiciones de vida de acuerdo con su cultura y expectativas.

II.3.4. Los programas que formule o implemente el Instituto deberán contener las estrategias y líneas de acción, así como los objetivos generales y específicos que prevean y contemplen, entre otras las siguientes áreas de atención:

- Educación intercultural.
- Salud intercultural.
- Fomento productivo y desarrollo de la producción maya.
- Derechos de la población maya.
- Representación política.
- Lengua maya.
- Justicia.
- Migración.
- Tierras y territorios.
- Comunicación y medios de comunicación.

II.3.5. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es IDC001206NA8.

II.3.6. Señala como su domicilio legal, para efectos de este instrumento el ubicado en el predio número 532 de la Calle 66 entre 63 y 65 del Centro en la ciudad de Mérida, Yucatán.

En virtud de lo anterior, “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Acuerdo Modificatorio.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Acuerdo es modificar la cláusula segunda de “EL ACUERDO PRINCIPAL”.

SEGUNDA. MODIFICACION.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la cláusula segunda en “EL ACUERDO PRINCIPAL” para quedar redactada de la siguiente manera:

I.- CLAUSULA SEGUNDA:

DICE:

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA COMISION” se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de $2,300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para financiar los proyectos de organización productiva y la cantidad de $230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el acompañamiento a los mismos con apego a las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Sujeto a la disponibilidad presupuestal de “LA COMISION” para el Ejercicio Fiscal 2008 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA COMISION” se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de $2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para financiar los proyectos de organización productiva y la cantidad de $280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para el acompañamiento a los mismos con apego a las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Sujeto a la disponibilidad presupuestal de “LA COMISION” para el Ejercicio Fiscal 2008 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.

TERCERA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DE “EL ACUERDO PRINCIPAL”. “LAS PARTES” acuerdan que a excepción de la modificación a la cláusula segunda de “EL ACUERDO PRINCIPAL” antes señalada, las demás cláusulas de “EL ACUERDO PRINCIPAL” quedan sin modificación alguna, por lo que se encuentran vigentes, con toda su fuerza y vigor y continúan surtiendo todos sus efectos legales.

CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil ocho.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Diana Mercedes Canto Moreno**.- Rúbrica.- La Directora del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, **Angeles Elvira Quesada**.- Rúbrica.- Por las Ejecutoras: el Secretario de Política Comunitaria y Social, **Liborio Vidal Aguilar**.- Rúbrica.- Asistido por: la Directora de Organización, **Elsy María Sáenz Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Agropecuario y Pesquero, **Alejandro Rafael Menéndez Bojórquez**.- Rúbrica.- La Directora del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, **Abigail Uc Canche**.- Rúbrica.

(R.- 281547)

QUINTA SECCION
SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del apoyo canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 217 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27, 28, 29, 36 y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 señalan, entre sus objetivos, el de alcanzar un crecimiento económico sostenido y acelerado que permita la generación de empleos para que todos los mexicanos, especialmente aquellos que viven en la pobreza, aspiren a tener un ingreso digno y a mejorar su calidad de vida. Frente al problema de la desigualdad, y a la existencia de un círculo vicioso de la pobreza en que se ven atrapados los hombres y mujeres que habitan en comunidades apartadas y aisladas de los grandes centros urbanos, el Gobierno Federal en su interés de hacer realidad la Visión México 2030 y propiciar la igualdad de oportunidades para la población menos favorecida, decide implementar una política de microfinanzas que permita atacar estos problemas facilitando a la población en pobreza el acceso al crédito y otros servicios necesarios para llevar a cabo actividades productivas que mejoren sus niveles de ingreso.

La política de microfinanzas considera las siguientes estrategias fundamentales:

a) Apoyar a los microempresarios y a los trabajadores por su cuenta en situación de pobreza a través de Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que, a través del crédito, la asesoría y la capacitación contribuyan a que estas personas logren insertarse en el sistema productivo nacional.

b) Impulsar un sistema sólido de Instituciones de Microfinanciamiento con cobertura nacional, orientadas a potenciar la capacidad productiva de la población emprendedora en situación de pobreza, así como fortalecer la cultura del ahorro.

Tal y como se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el sistema financiero tiene una importancia central en el establecimiento de condiciones para que los emprendedores mexicanos traduzcan su capacidad e iniciativa en negocios rentables que mejoren su ingreso. En el caso de la población en situación de pobreza, que tradicionalmente ha enfrentado dificultades para tener acceso a los servicios financieros, este Gobierno impulsa estrategias orientadas a lograr que esta población tenga acceso a los recursos financieros necesarios para llevar a cabo proyectos productivos en el medio urbano y rural, en condiciones de plazo y tasas de interés adecuadas. Las microfinanzas constituyen una de las estrategias que permitirá al Gobierno Federal lograr que cada mexicano, sin importar su lugar de origen, su género o su nivel de ingreso tenga acceso a oportunidades de desarrollo.

Que para llevar a cabo las estrategias mencionadas, el Gobierno de la República ha instrumentado diversos programas de apoyo a las iniciativas productivas de la población de escasos recursos, entre los cuales se encuentra el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM);

Que derivado de la ejecución del PRONAFIM durante el año 2008 se detectaron aspectos nuevos a incluir y modificaciones a las reglas de operación, que contribuirán a hacer más flexibles, eficientes, efectivos y oportunos los apoyos económicos otorgados en beneficio de la población en situación de pobreza, en zonas marginadas y no marginadas, y

Que con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los artículos 28, 29 y 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 establece que los programas a que se refiere el Anexo 18 del propio ordenamiento, se sujetarán a las reglas de operación, mismas que deberán ser emitidas por las dependencias de la Administración Pública Federal, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que el citado Anexo 18 del citado ordenamiento incluye al PRONAFIM entre los programas de la Secretaría de Economía que deben sujetarse a las Reglas de Operación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL APOYO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

1. Presentación

El 26 de febrero del año 2007, mediante acuerdo publicado en el DOF, la Coordinación General del PRONAFIM con sus respectivos Fideicomisos se adscribieron a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME). FINAFIM es el Fideicomiso especializado en microfinanzas urbanas y rurales para la población en situación de pobreza, con independencia de su género, origen u otra característica propia de su identidad.

El PRONAFIM, por medio del FINAFIM, contribuye al otorgamiento de microcréditos a la POBLACION OBJETIVO a través de créditos que otorga en condiciones accesibles a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS. Asimismo, el PRONAFIM, por medio del FINAFIM, favorece el fortalecimiento de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS a través de:

- apoyos crediticios y no crediticios a las propias INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO para la adquisición de software, hardware, equipo, mobiliario y equipo de cómputo necesario para el mejoramiento de su operación, y apoyos no recuperables para el establecimiento de sucursales, extensiones y agencias de microfinancieras y para capacitación, asistencia técnica, participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o por organizaciones del sector nacionales e internacionales a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS y para la capacitación de los hombres y mujeres beneficiados por el microcrédito.

Existe plena conciencia que un control y seguimiento adecuado del PRONAFIM coadyuvará al logro de los objetivos para los que fue implantado y su permanencia en el futuro.

Esta estrategia de desarrollo productivo parte de reconocer las desventajas en que coloca la desigualdad y la exclusión a amplios sectores de la población, por lo que el PRONAFIM responde a las estrategias específicas que, en materia de desarrollo e inclusión social, promueve el Ejecutivo Federal, apoyando a la POBLACION OBJETIVO de hombres y mujeres en situación de pobreza a través de la consolidación de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS.

Visión

Apoyar a la POBLACION OBJETIVO de hombres y mujeres en condiciones de pobreza en zonas marginadas y no marginadas, ofreciéndole servicios financieros para su desarrollo de forma ágil y oportuna para la materialización de sus proyectos, a través de la conformación de un sistema sólido y autosustentable de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO.

Misión

Fomentar la inclusión financiera de la POBLACION OBJETIVO y desarrollar un sistema de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS por medio de servicios financieros y no financieros que permitan a estas instituciones consolidar y expandir sus labores de crédito, vincularse con otras instituciones y programas de microfinanzas, consolidar y mejorar su desarrollo organizacional, afianzar aspectos normativos de su trabajo.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Apoyar la creación y desarrollo de microempresas por parte de los emprendedores en condición de pobreza a través del acceso al financiamiento.

2.2 Objetivos específicos

a) Brindar acceso al crédito a los emprendedores en situación de pobreza mediante apoyos crediticios a Instituciones de Micro Financiamiento destinados a la atención de la demanda de este sector de la población.

b) Promover la correcta y permanente atención de los emprendedores en situación de pobreza mediante apoyos no crediticios a las Instituciones de Micro Financiamiento destinados al fortalecimiento de sus instituciones y a la capacitación de su personal mediante asistencias técnicas y capacitación.

c) Promover la atención de los emprendedores en condición de pobreza en zonas no atendidas o insuficientemente atendidas mediante apoyos crediticios y no crediticios a las Instituciones de Micro Financiamiento destinados la ampliación de su cobertura geográfica y su infraestructura informática.

d) Promover el conocimiento del programa y de la metodología de microfinanzas tanto entre los emprendedores en condición de pobreza como entre las Instituciones plausibles de construirse en Instituciones de Micro Financiamiento orientando y difundiendo información entre los mismos.

3. Lineamientos

3.1. Disposiciones Generales

I. COMITE TECNICO

Organo de Gobierno del FINAFIM para instruir al Fiduciario sobre el cumplimiento de los fines del mismo.

II. CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III. COORDINACION

La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, unidad administrativa de la SE que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la de coordinar la operación y seguimiento del PRONAFIM.

IV. FIDUCIARIO

Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN) como institución que administrará los recursos del FINAFIM.

V. FINAFIM

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

VI. INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO

Aquella persona moral o fideicomiso público o privado, elegible conforme a las presentes REGLAS, legalmente constituida, que tenga entre sus objetivos el desarrollo de micronegocios y/o el financiamiento a proyectos productivos, con capacidad técnica operativa para canalizar a la POBLACION OBJETIVO los apoyos que contempla el FINAFIM, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, INTERMEDIARIOS financieros no bancarios.

Las instituciones que formen parte de una red internacional de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, previa autorización de la red a la que pertenezcan, podrán solicitar al FINAFIM se les considere como intermediarias del mismo, en cuyo caso el FINAFIM podrá reconocerles los derechos y antigüedad de su red, siempre y cuando constituyan formalmente una filial en México conforme a las leyes aplicables y se comprometan a cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes REGLAS;

VII. INTERMEDIARIO

Institución, Fondo, Fideicomiso u Organización legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas cuyo objetivo sea la promoción, fondeo y fomento a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y micronegocios, y que suscriban con el FINAFIM el instrumento jurídico para recibir apoyos del mismo, a efecto de canalizarlos en su totalidad, a su vez, en las condiciones y términos aprobados por el COMITE TECNICO del FINAFIM, a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO para atender a la POBLACION OBJETIVO.

VIII. MANUAL DE OPERACION Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Manual que establece los lineamientos específicos en materia de organización y procedimientos de la Unidad Administrativa de la COORDINACION.

IX. MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FINAFIM

Manual integrado de todas y cada una de las políticas y procedimientos de cada una de las actividades sustantivas y de apoyo a través de las cuales se ejecuta el presupuesto y la planeación del PRONAFIM, a través del FINAFIM.

X. POBLACION OBJETIVO

Beneficiarios Individuales hombres y mujeres de escasos recursos, fundamentalmente en condiciones de pobreza, habitantes de zonas rurales y/o urbanas, marginadas y no marginadas con proyectos productivos viables de ser financiados, de acuerdo a las políticas aprobadas por el Comité Técnico del FINAFIM: se clasifican en:

Grupos Solidarios. Grupos de Personas Físicas de zonas marginadas organizados con base en la metodología establecida por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, beneficiarios de los apoyos del FINAFIM por conducto de una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

Beneficiarios Individuales. Personas físicas de bajos ingresos, fundamentalmente en condiciones de pobreza, con proyectos productivos viables, beneficiarios de los apoyos del FINAFIM por conducto de una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o de un INTERMEDIARIO.

XI. PRONAFIM

El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

XII. REGLAS

Reglas de Operación del FINAFIM.

XIII. SE

La Secretaría de Economía.

XIV. SECRETARIADO TECNICO

La instancia responsable de la realización de todos los actos jurídicos para el cumplimiento de los fines del FINAFIM.

XV. SFP

La Secretaría de la Función Pública.

XVI. SHCP

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XVII. SPYME

Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

La propuesta de modificación de las presentes REGLAS será facultad del COMITE TECNICO del FINAFIM, para su posterior revisión y autorización por la SE y la SHCP, respectivamente.

El PRONAFIM buscará propiciar la complementariedad de sus acciones con otros programas federales, estatales, municipales y del sector privado; con INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, entidades financieras del país ya sean Instituciones de Banca Múltiple o de Desarrollo, Fondos o Fideicomisos de Fomento Económico, entre otras, y con cualquier institución u organización, nacional e internacional, afín a este Programa. El PRONAFIM declara que no quedan excluidos de las estrategias del Programa ningún colectivo de personas por su género o condición psico-motora, siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos que las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO hayan estipulado para el otorgamiento de un crédito.

Será facultad del COMITE TECNICO la interpretación de las presentes REGLAS, así como resolver todos aquellos casos no previstos en las mismas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

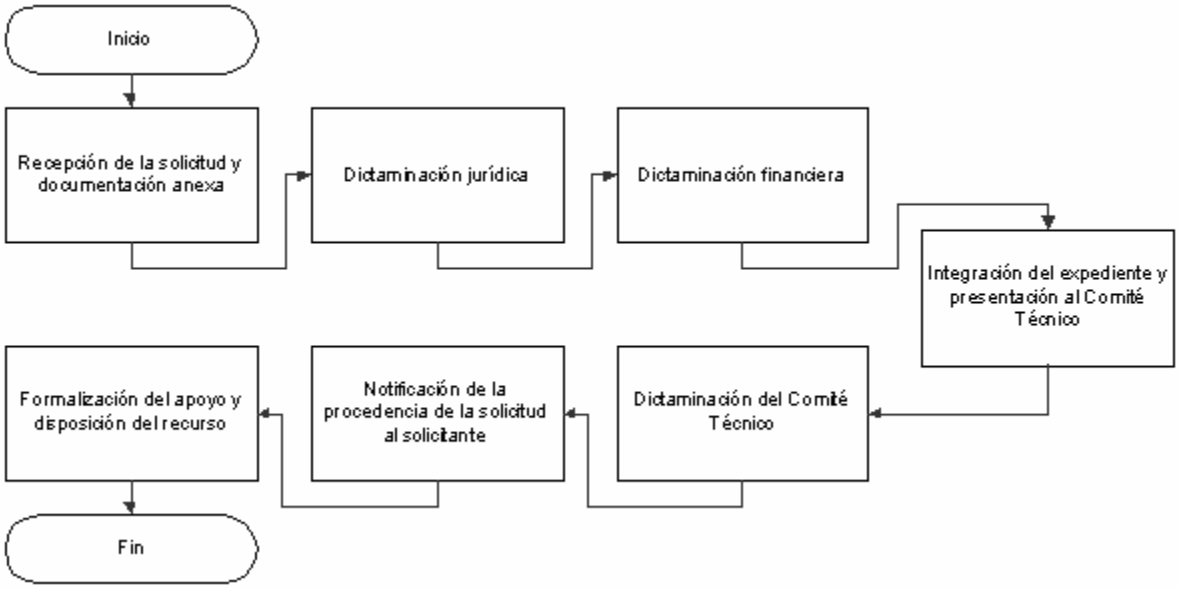
3.2. Cobertura

El PRONAFIM opera con un ámbito de cobertura nacional, particularmente en aquellas regiones y municipios que presenten situaciones de pobreza en zonas marginadas y no marginadas.

3.3. Población objetivo

Serán sujetos de apoyo del FINAFIM la POBLACION OBJETIVO a través de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, así como aquellas instituciones nacionales legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios a fin de que destinen dichos apoyos al otorgamiento de microcréditos a la POBLACION OBJETIVO, de tal forma que se contribuya a la promoción de un mercado microfinanciero autosustentable que permita crear las condiciones a través de las cuales se realicen las actividades productivas de este sector de la población.

4. Tipos de apoyo



4.1. Apoyos Crediticios

a) Apoyos a la POBLACION OBJETIVO a través del otorgamiento de líneas de crédito a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y a los INTERMEDIARIOS.

b) Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS que tengan un apoyo crediticio, podrán solicitar créditos adicionales.

c) Apoyos parciales crediticios a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, destinados a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo, así como infraestructura física, que requieran para su fortalecimiento en el otorgamiento de microcréditos.

d) Apoyos crediticios a Instituciones nacionales legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios, de acuerdo a lo establecido en el objeto del Contrato Constitutivo de FINAFIM y en la cláusula cuarta numeral 6 del contrato constitutivo del Fideicomiso Nacional de Financiamiento al Microempresario.

El COMITE TECNICO determinará, con base en sus facultades, si procede autorizar la solicitud correspondiente.

4.2. Apoyos parciales, temporales y no crediticios

Se trata de un tipo de apoyo financiero, que a diferencia del crédito, tiene carácter de no reembolsable. Los techos de los apoyos se establecen por el Comité Técnico, de acuerdo al tamaño de la cartera de la Institución y el tipo de acción. Los apoyos son temporales y no cubren la totalidad del gasto de la acción, sus montos y condiciones se especifican en el anexo correspondiente.

a) Apoyos para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados con FINAFIM.

b) Apoyos Parciales, Temporales y no Crediticios para capacitación y asistencia técnica para Instituciones de Microfinanciamiento que aspiren formalmente a una línea de crédito pero muestren alguna debilidad operativa y/u organizativa que limite su capacidad operativa o no cumplan con el requisito de contar con un año de experiencia en microfinanzas, previa aprobación del Comité Técnico.

c) Apoyos Parciales, temporales y no crediticios a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, destinados a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo, así como infraestructura física, que requieran para su fortalecimiento en el otorgamiento de microcréditos.

d) Apoyos para participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o por organizaciones de los sectores nacionales e internacionales.

e) Apoyos para el establecimiento de sucursales, extensiones y agencias de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS que estén acreditadas por FINAFIM. En todos los casos deberá comprobarse la aplicación de los recursos otorgados en la ubicación planteada por FINAFIM que busca con ello ampliar la cobertura en zonas aún no atendidas o insuficientemente atendidas.

f) El FINAFIM podrá aportar recursos, a esquemas de garantías de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIOS, de acuerdo con los términos y condiciones que establezca el Comité Técnico del FINAFIM, y siempre y cuando estos esquemas coadyuven al cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas.

4.3. Apoyos en situación de emergencia

Tratándose de desastres naturales u otro tipo de eventos que afecten o interrumpan la actividad económica en alguna zona de la geografía nacional, el PRONAFIM podrá otorgar APOYOS Crediticios y no Crediticios a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS que tengan operaciones en dicha zona, con el objeto de que reactiven sus operaciones en caso de haber sido afectadas, o bien para que los canalicen a la población objetivo cuya unidad productiva se haya visto afectada como consecuencia de los eventos mencionados.

El plan o las acciones de emergencia deberán ser presentados ante el Comité Técnico para su aprobación.

Para el caso específico de los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Con base en la solicitud presentada por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS, el COMITE TECNICO determinará las características, términos y condiciones bajo los cuales se otorgarán los APOYOS contemplados en el presente numeral.

Para llevar a cabo el fomento de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS, el COMITE TECNICO autorizará el presupuesto anual específico para cada uno de los rubros señalados en los apartados 4.1 y 4.2.

5. Monto del apoyo

Los apoyos previstos en los incisos del parágrafo 4.1, 4.2 y 4.3 anteriores se ajustarán al programa operativo y financiero presentado por el solicitante del apoyo y aprobado por el COMITE TECNICO. Dichos apoyos se formalizarán mediante el instrumento jurídico correspondiente que deberá contener, de manera enunciativa y no limitativa, los términos y condiciones para la entrega de los recursos del apoyo, el monto de los mismos, en su caso, la tasa de interés a aplicar y los plazos y condiciones para su recuperación, así como las causales de rescisión, cancelación o suspensión de los propios recursos. Las líneas de crédito de FINAFIM a las instituciones se otorgarán por un mínimo de $500,000 M.N. y un máximo equivalente al 10% del patrimonio del fideicomiso al mes inmediato anterior a la aprobación de la solicitud.

Ninguna institución podrá tener riesgos acumulados vigentes en uno o varios contratos de crédito equivalente de 10% del patrimonio. En casos excepcionales el COMITE TECNICO podrá autorizar operaciones que excedan ese porcentaje.

Los apoyos serán otorgados a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y a los INTERMEDIARIOS quienes vigilarán que la POBLACION OBJETIVO no esté recibiendo, en forma simultánea, apoyos de otros programas de microcréditos, federales, estatales y/o municipales dirigidos a los mismos conceptos.

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, que reciban recursos públicos federales en los términos del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán destinar los mismos exclusivamente a los fines del Programa. La recepción de los recursos del FINAFIM deberá llevarse a cabo a través de una cuenta o subcuenta específica.

Los montos máximos de apoyo crediticio que las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO otorguen a la POBLACION OBJETIVO estarán sujetos a sus propias reglas de operación, dentro de los límites establecidos por el COMITE TECNICO para cada caso en particular, debiendo prever esquemas de gradualidad, en función de la capacidad de pago de sus acreditados y de la recuperación de sus adeudos anteriores.

Los apoyos crediticios que otorgue el FINAFIM a los INTERMEDIARIOS se realizarán con tasas competitivas, sobre Cetes con un margen establecido por el Comité Técnico de acuerdo a la metodología aprobada y dependiendo del tipo de apoyo crediticio para que éstos hagan llegar los recursos a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y tendrán como propósito una reducción de los costos de operación de estas últimas.

Las tasas de interés activas de los apoyos crediticios a la POBLACION OBJETIVO serán en las mejores condiciones para la misma, de acuerdo con los costos de operación de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y las condiciones de mercado.

6. Sujetos de apoyo

Serán sujetos de apoyo del FINAFIM la POBLACION OBJETIVO de hombres y mujeres a través de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, así como aquellas instituciones nacionales legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios que reúnan los requisitos siguientes y que sean aprobados, para tal efecto, por el COMITE TECNICO, de tal forma que se contribuya a la promoción de un mercado microfinanciero autosustentable que permita crear las condiciones a través de las cuales se realicen las actividades productivas de este sector de la población.

6.1. Criterios de selección de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS

a) Ser persona moral o fideicomiso legalmente constituido que cumpla con la normatividad financiera y presupuestaria conforme a la legislación mexicana, que tenga dentro de sus objetivos otorgar microfinanciamiento, que cuente con capacidad operativa y técnica y que reúna los requerimientos establecidos en el MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FINAFIM para poder acceder a los diferentes tipos de apoyos.

b) Comprobar estar en funcionamiento activo en el otorgamiento de microcréditos durante un año anterior a la fecha de la solicitud de participación en el FINAFIM, con un capital y/o patrimonio suficiente para el desarrollo de su actividad, instalaciones y personal operativo; en una zona de atención de acuerdo con la POBLACION OBJETIVO de hombres y mujeres determinada por el plan estratégico anual del FINAFIM. El COMITE TECNICO considerará, para su aprobación, la situación financiera y de desarrollo de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o del INTERMEDIARIO; asimismo, en el caso de que el solicitante no pueda acreditar estar otorgando microcréditos o el funcionamiento activo durante el año previo, el COMITE TECNICO podrá autorizar excepciones, y/o en su caso, la participación como Institución de Microfinanciamiento en un esquema de fortalecimiento y capacitación para la adopción de la metodología de las microfinanzas.

c) Contar con reconocimiento social en su zona de influencia, tener capacidad operativa y viabilidad financiera para atender los compromisos que contraiga con el FINAFIM;

7. Elegibilidad: requisitos y restricciones para la obtención de los apoyos

7.1. Requisitos y restricciones para los Apoyos Crediticios

Los apoyos crediticios a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIOS se sujetarán a los siguientes criterios fundamentales:

1. Evitar la concentración del riesgo de la cartera del FINAFIM. Este debe ser entendido de acuerdo a los lineamientos y políticas de evaluación de riesgo aprobados por el Comité Técnico del FINAFIM.

2. Se alentará la diversificación de las fuentes de financiamiento, de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS.

3. Se buscará la posibilidad de otorgar créditos adicionales en función a la calidad y el volumen de la colocación del microcrédito.

4. Se valorarán tanto los criterios cuantitativos como aquellos cualitativos que aporten elementos para el conocimiento del impacto social de la Institución de Microfinanciamiento solicitante del apoyo.

Las organizaciones que participen como Instituciones de Microfinanciamiento del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), cuyo programa es operado a través del Fideicomiso FOMMUR y dirigido por la Coordinación General del PRONAFIM ambos adscritos a la SPYME y que hayan financiado, al menos, un último ciclo de financiamiento en los términos de las Reglas de Operación del FOMMUR, podrán contar con un apoyo crediticio del FINAFIM, siempre y cuando cumplan con los requisitos del numeral 6.1 de las presentes REGLAS, con excepción del señalado en el inciso b) de dicho numeral, el cual se tendrá por satisfecho con la presentación de una carta de recomendación expedida por el Secretario

Técnico del FOMMUR. En ningún caso el organismo intermediario del FOMMUR, que participe también como INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO del FINAFIM, podrá destinar, simultáneamente, recursos de ambos Fideicomisos al otorgamiento de microcréditos a favor de una misma persona. Asimismo, estas organizaciones podrán recibir los apoyos mencionados en los incisos del numeral 4.1, siempre y cuando cumplan los requisitos que a continuación se establecen:

a) Para la aprobación de los apoyos crediticios previstos en el inciso a) del parágrafo 4.1 de estas REGLAS, se deberá cumplir con el siguiente requisito:

- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Incorporación y Crédito al Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx.

b) Para la aprobación de los apoyos crediticios previstos en el inciso b) del parágrafo 4.1 de estas REGLAS, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ser una institución acreditada de FINAFIM.
- estar al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Crediticio Adicional a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx

c) Para la aprobación de los apoyos crediticios previstos en el inciso c) del parágrafo 4.1 de estas REGLAS, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ser una institución acreditada de FINAFIM y tener un año mínimo en operación con recursos de FINAFIM habiendo demostrado, en ese tiempo, capacidad operativa y buen uso de los recursos.
- estar al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial Crediticio destinado a la adquisición de Infraestructura para la modernización: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo, así como infraestructura física para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx.

d) Para la aprobación de los apoyos crediticios previstos en el inciso d) del parágrafo 4.1 de estas REGLAS, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser una Institución nacional legalmente constituida cuyo objeto social sean las microfinanzas y/o el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas y/o Intermediarios de acuerdo a lo establecido en el Contrato Constitutivo de FINAFIM, cláusula 6.
- Presentar al Secretariado Técnico el formato de solicitud de crédito de Instituciones legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios, acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos Anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.pronafim.gob.mx

Para cada uno de los apoyos previstos en los incisos a) a d) de este numeral, se deberá presentar, debidamente cumplimentado el formato de solicitud de apoyo correspondiente conforme a las presentes Reglas de Operación y esperar la resolución del COMITE TECNICO de FINAFIM.

7.2. Requisitos y restricciones para los apoyos parciales, temporales y no crediticios

a) Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso a) del parágrafo 4.2 de estas REGLAS, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- ser institución acreditada de FINAFIM.
- estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales con FINAFIM.

- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para acciones de Asistencia Técnica y Capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx.

b) Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso b) del parágrafo 4.2 de estas REGLAS se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- ser una Institución legalmente constituida de acuerdo a la legislación mexicana.
- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para acciones de Asistencia Técnica y Capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que no sean acreditados de FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx.

c) Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso c) del parágrafo 4.2 de estas REGLAS se deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, que sean acreditadas del FINAFIM y soliciten este tipo de apoyo deberán:

- estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de su relación contractual con el FINAFIM en el caso de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO.
- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio destinado a la adquisición de Infraestructura para la modernización: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo, así como infraestructura física para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx.

d) Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso d) del parágrafo 4.2 de estas REGLAS se deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, que sean acreditadas del FINAFIM y soliciten este tipo de apoyo deberán:

- estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de su relación contractual con el FINAFIM en el caso de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO.
- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por PRONAFIM y/u organizaciones de los sectores nacionales e internacionales acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx.

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO que no sean acreditadas de FINAFIM, de investigación, y/o académicas deberán:

- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por PRONAFIM y/u organizaciones de los sectores nacionales e internacionales acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx.

e) Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso e) del parágrafo 4.2 de estas REGLAS para el caso de **sucursales** se deberá cumplir los requisitos siguientes:

- ser una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO incorporada a FINAFIM.

- estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de su relación contractual con el FINAFIM.
- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para la apertura de sucursales de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx.

Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso d) del parágrafo 4.2 de estas REGLAS para el caso de **extensiones** se deberá cumplir los requisitos siguientes:

- ser una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO incorporada a FINAFIM y contar con una entidad supervisora que sea autosustentable, pudiendo tratarse de la microfinanciera matriz o de una sucursal.
- La entidad supervisora, en cualquiera de los casos, deberá estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de su relación contractual con el FINAFIM.
- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para la apertura de extensiones de las sucursales de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx

Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso d) del parágrafo 4.2 de estas REGLAS para el caso de **agencias** se deberá cumplir los requisitos siguientes:

- ser una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO incorporada a FINAFIM y tener una sucursal o extensión autosustentable que fungirá como entidad supervisora.
- La entidad supervisora deberá estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de su relación contractual con el FINAFIM.
- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para el establecimiento de agencias de las sucursales o extensiones de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx.

f) Para la aprobación de los apoyos parciales, temporales y no crediticios previstos en el inciso f) del parágrafo 4.2 de estas REGLAS, se deberá cumplir los requisitos siguientes:

- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de Apoyo Parcial, Temporal y no Crediticio para aportar esquemas de garantías de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS incorporados a FINAFIM acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx.

Para cada uno de los apoyos previstos en los incisos a), b), c), d), e) y f) de este numeral, se deberá presentar, debidamente cumplimentado el formato de solicitud de apoyo correspondiente conforme a las presentes Reglas de Operación y esperar la resolución del COMITE TECNICO de FINAFIM.

7.3. Requisitos y restricciones para los apoyos en situaciones de emergencia

Para la aprobación de los apoyos crediticios previstos en el parágrafo 4.3 de estas REGLAS, deberá ser solicitado expresamente por las instituciones de FINAFIM. Aquellas Instituciones o Intermediarios acreditados vigentes de FINAFIM que desarrollen operaciones en zonas de la geografía nacional que hayan sido afectadas por una situación de desastre natural deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- tener una línea de crédito vigente con FINAFIM.

- presentar al SECRETARIO TECNICO el formato Solicitud de apoyos a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados de FINAFIM, acompañado de la documentación establecida en el apartado Documentos anexos del citado formato, el cual podrá obtenerse en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx y también directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx.

El FINAFIM podrá solicitar, además de la información prevista en los incisos de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, otros documentos que tengan por objeto complementar estos requisitos a efecto de garantizar la solvencia económica y moral de los solicitantes, y de soportar la solicitud del apoyo correspondiente.

Los importes por apoyos crediticios serán otorgados a la tasa de interés de Cetes con un margen establecido por el Comité Técnico, de acuerdo a la metodología propuesta y aprobada por Comité Técnico. Asimismo, los apoyos crediticios podrán concederse ya sea mediante créditos simples o en cuenta corriente.

Con base en el calendario de pagos establecido en el contrato con el FINAFIM, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO o los INTERMEDIARIOS harán el pago respectivo de las amortizaciones del crédito más los intereses correspondientes en la cuenta bancaria que para tal efecto indique el FINAFIM.

En el caso de apoyos crediticios destinados a la POBLACION OBJETIVO de hombres y mujeres en situación de pobreza, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO o los INTERMEDIARIOS garantizarán dichos apoyos al FINAFIM con los pagarés suscritos por los Beneficiarios Individuales o los Grupos Solidarios, o bien, por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO en el supuesto de apoyos otorgados a los INTERMEDIARIOS. La persona física que se designe en el contrato que se suscriba con el FINAFIM por parte de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o el INTERMEDIARIO, según se trate, conservará tales títulos de crédito como depositario, sin derecho a honorarios. Dicha persona deberá contar con los poderes debidamente inscritos, de entre los principales socios o asociados de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o del Intermediario, o bien, ser funcionario de una u otro que ocupe un cargo dentro de los primeros niveles jerárquicos. Para minimizar el riesgo, el COMITE TECNICO podrá determinar, de acuerdo con los lineamientos autorizados por el mismo, otro tipo de garantías, ya sean distintas de las antes señaladas o en adición a las mismas, que se considere convenientes o necesarias de acuerdo con la naturaleza de la operación y de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO o de los INTERMEDIARIOS que reciban el apoyo crediticio respectivo.

8. Transparencia: métodos y procesos

La transparencia en la selección de los beneficiarios, al igual que en el ejercicio de los recursos del FINAFIM, se sustenta en la publicación y observancia de las presentes Reglas de Operación, en la imparcialidad de las autoridades involucradas y en el respeto de las preferencias políticas y religiosas, así como a los usos, costumbres y características culturales de la población objetivo.

Los plazos de resolución para la obtención de los apoyos crediticios y no crediticios se señalan, en cada caso, en los respectivos formatos de solicitud de apoyo establecidos al efecto. Concluido el plazo de resolución que en cada caso se establece en el formato de solicitud que corresponda, sin que se hubiera comunicado al solicitante del apoyo la propia resolución, se entenderá que ésta es en sentido negativo.

Una vez cumplidos los requisitos y las condiciones de elegibilidad, el SECRETARIO TECNICO presentará las solicitudes para consideración del COMITE TECNICO. Aprobada o no la solicitud por el COMITE TECNICO, el SECRETARIO TECNICO comunicará por escrito al solicitante del apoyo dicha resolución en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la sesión correspondiente. Hecho lo anterior, de haber sido aprobada la solicitud, se procederá a la formalización del contrato y se girarán instrucciones al FIDUCIARIO para que ésta deposite los recursos en la cuenta convenida para tal fin.

Los apoyos deberán ser destinados a los conceptos autorizados por el COMITE TECNICO, conforme a la normatividad aplicable, y por ningún motivo se podrán aplicar a otro fin distinto del expresamente aprobado por el mismo.

Las recuperaciones de los apoyos y los recursos producto de los intereses cobrados a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS se reintegrarán al patrimonio del FINAFIM para proseguir con el cumplimiento de los fines del mismo.

9. Derechos y Obligaciones de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS

9.1. Derechos de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS

1. Recibir atención, orientación y, en su caso, asesoría sobre FINAFIM y su mecanismo de operación, así como sobre la correcta aplicación de los recursos otorgados.

2. Que se les reciban sus solicitudes de apoyo.

3. Recibir por escrito la decisión de la Coordinación General sobre la procedencia o improcedencia de dichas solicitudes, así como sobre el tipo y monto de los apoyos autorizados, de ser el caso y de las condiciones particulares que en su caso el Comité Técnico determine.

4. Suscribir el convenio con el FINAFIM por el que se formalicen los apoyos autorizados por el Comité Técnico.

5. Recibir los recursos correspondientes a los apoyos autorizados.

9.2. Obligaciones de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS

1. Cumplir con las condiciones que le haya marcado el COMITE TECNICO del FINAFIM y que dieron origen a su elección como Institución de Microfinanciamiento o intermediario; además, aplicar las políticas y reglas prudenciales que el FINAFIM dicta respecto de los créditos otorgados con recursos del mismo, principalmente, de manera enunciativa y no limitativa, en lo referente al control de la cartera vencida, creación de reservas, políticas de capitalización, mismas que les serán dadas a conocer junto con las condiciones particulares establecidas por el COMITE TECNICO del FINAFIM. Cumplir, además con las disposiciones de estas REGLAS, la normatividad aplicable;

2. Llevar a cabo la operación en las condiciones establecidas por el FINAFIM;

3. Aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo requiera el FINAFIM con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

4. Aceptar la realización de auditorías externas y de órganos de fiscalización del Gobierno Federal en la aplicación de recursos para asistencia técnica, capacitación, infraestructura y apoyos con carácter no recuperable o parcialmente recuperables;

5. Suscribir el documento legal, contrato o convenio y, en su caso, los títulos de crédito que formalicen el otorgamiento de los apoyos del FINAFIM;

6. Cubrir el principal e intereses al 100% de los apoyos crediticios, conforme al calendario de plazos establecido en el contrato;

7. Llevar un control pormenorizado de la situación que guarda su cartera e informar al FINAFIM mensualmente, dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes, para que éste a su vez lleve un control sistematizado de la situación que guarda la cartera; llevar un registro de la POBLACION OBJETIVO beneficiada, así como de la que incurra en cartera vencida y/o morosa y de la que no cumpla con las obligaciones crediticias. Se exigirá la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de cada uno de sus acreditados (Beneficiarios Individuales);

8. Suscribir el instrumento jurídico por el que se formalice el apoyo autorizado por el COMITE TECNICO en un plazo máximo de 90 días, contados a partir de la fecha de notificación de la autorización correspondiente e iniciar la disposición de los recursos en el plazo que al efecto se establezca, en caso contrario se procederá a la cancelación del apoyo de que se trate;

9. Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS darán el acceso equitativo, y evitarán cualquier discriminación de todas aquellas personas solicitantes de apoyo financiero. En ningún caso el género, el padecimiento de alguna discapacidad, la edad avanzada, el origen étnico u otros rasgos de identidad podrán ser considerados como causas para rechazar una petición de apoyo financiero o no financiero;

10. Aceptar las normas y disposiciones establecidas por el FINAFIM, y

11. Observar las presentes REGLAS.

9.3. Causas de suspensión de los apoyos

Serán causas de suspensión de los apoyos, así como de rescisión o vencimiento anticipado de los instrumentos jurídicos, y de aplicación de las penas convencionales y sanciones que correspondan, las siguientes:

a) No apegarse a los términos y condiciones establecidos en el instrumento jurídico celebrado con el FINAFIM para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados;

b) No cumplir con todas aquellas acciones que dieron origen a su elección como INTERMEDIARIOS;

c) No entregar al FINAFIM en los tiempos convenidos la documentación que acredite los avances y la conclusión de los conceptos que hayan sido objeto del apoyo;

d) No aceptar la realización de auditorías o visitas de supervisión e inspección;

e) Desviar los apoyos que le hayan sido otorgados a conceptos ajenos a lo convenido;

f) No cumplir con los compromisos de promoción y asistencia técnica;

g) No cumplir con el pago de los adeudos en el tiempo y forma establecidos en el instrumento jurídico con el FINAFIM;

h) Cuando exista falsedad de declaraciones por parte de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS;

i) Cuando se detecte información falseada en la documentación presentada;

j) Cuando la POBLACION OBJETIVO esté recibiendo, en forma simultánea, apoyos de otros programas de microcréditos, federales, estatales y/o municipales dirigidos a los mismos conceptos, y

k) No cumplir con las disposiciones de las presentes REGLAS y demás normatividad aplicable.

En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, el INTERMEDIARIO o, bien, la persona que hubiere recibido el apoyo del FINAFIM incurra en alguna de las causas de incumplimiento a que se refiere este numeral, la Coordinación General podrá acordar que se suspenda total o parcialmente el importe del apoyo convenido, en la parte que no hubiera sido utilizado, así como el plazo para su ejercicio y que se rescinda o dé por vencido anticipadamente el instrumento jurídico de que se trate, así como que se aplique la pena convencional que se hubiere estipulado y la sanción que, de conformidad con las disposiciones aplicables, corresponda, bastando previo aviso por escrito que el FINAFIM dirija a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, o al INTERMEDIARIO o a la persona que hubiera recibido el apoyo de que se trate en el término al efecto estipulado.

Adicionalmente será excluido de apoyos futuros y será reportado en el banco de datos de todos los programas del Gobierno Federal, sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el numeral anterior.

10. Coordinación de Acciones

Con la finalidad de complementar las acciones del PRONAFIM con otros programas afines al mismo, ya sean federales, estatales, municipales, del Distrito Federal y del sector privado, con INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, entidades u organismos nacionales o extranjeros, sean públicos o privados, tales como instituciones de banca múltiple, banca de desarrollo, fondos o fideicomisos de fomento económico, aseguradoras entre otras, así como con centros de investigación y universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen investigaciones o desarrollen programas académicos sobre las microfinanzas y la microempresa, el FINAFIM podrá participar, previa autorización del COMITE TECNICO, de manera enunciativa y no limitativa, en la suscripción de los instrumentos siguientes:

a) Convenios o acuerdos de colaboración, cooperación o coordinación de acciones con los gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como con sus respectivas entidades paraestatales, que tengan por objeto establecer las bases conforme a las cuales se fomentará o promoverá el PRONAFIM y el o los programas de la contraparte, alentar las micro finanzas o el crecimiento de microempresas, en alguna zona o región del país, o bien, para que el FINAFIM participe en los programas constituidos por o con los gobiernos de las entidades federativas relacionados con el otorgamiento de apoyos crediticios, así como con la capacitación y asesoría técnica tanto a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO como a los INTERMEDIARIOS, como a los beneficiarios de estos programas, mediante aportaciones de capital y asesoría técnica. Los recursos destinados para las aportaciones de capital deberán aplicarse con cargo a los recursos destinados para tal fin, exceptuando aquellos que se encuentran en la subcuenta específica de subsidios procedentes del Gobierno Federal.

b) Convenios o acuerdos de colaboración, cooperación o coordinación de acciones con los gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como con sus respectivas entidades paraestatales, que tengan por objeto establecer los mecanismos necesarios para evitar que la POBLACION OBJETIVO reciba apoyos, en forma simultánea, del PRONAFIM y de otros programas de microcréditos federales, estatales o municipales dirigidos a los mismos conceptos, o bien, para evitar que el FINAFIM se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

c) Contratos o convenios con Instituciones de Banca de Desarrollo que tengan por objeto establecer la participación del FINAFIM en esquemas de garantías de dichas Instituciones, de acuerdo con los lineamientos y mecanismos que las mismas tengan establecidos, siempre y cuando estos esquemas

coadyuven al cumplimiento de lo establecido en las presentes REGLAS. Para tales efectos, el FINAFIM podrá aportar recursos a tales esquemas hasta por los montos que autorice el COMITE TECNICO y de acuerdo con las políticas y procedimientos de selección, porcentajes de participación, condiciones de recuperación de las aportaciones efectuadas, así como las contraprestaciones que recibirá el FINAFIM, establecidos en cada caso por el propio COMITE TECNICO y de conformidad con las disposiciones aplicables.

d) Contratos, convenios o acuerdos con objeto de que el FINAFIM realice aportaciones de capital de carácter temporal en INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, ya sea directamente o a través de programas o fondos de inversión públicos o privados, nacionales o internacionales. La aportación de los recursos por parte del FINAFIM, para tales efectos, se realizará de acuerdo con las políticas y procedimientos de selección, porcentajes de participación, condiciones de recuperación de las aportaciones efectuadas, así como las contraprestaciones que recibirá el FINAFIM, autorizados en cada caso por el COMITE TECNICO y de conformidad con las disposiciones aplicables. Los recursos destinados para las aportaciones de capital deberán aplicarse con cargo a los recursos destinados para tal fin, exceptuando aquellos que se encuentran en la subcuenta específica de subsidios procedentes del Gobierno Federal.

e) Convenios o acuerdos de colaboración, cooperación o coordinación de acciones con centros de investigación y universidades públicas o privadas y entidades que realicen investigaciones, nacionales e internacionales, que tengan por objeto establecer las bases para desarrollar investigación y programas académicos sobre las microfinanzas, y la microempresa. Para estos fines, el FINAFIM podrá aportar recursos conforme a los lineamientos, requisitos y procedimientos de selección autorizados en cada caso por el COMITE TECNICO.

f) Convenios o acuerdos de colaboración, cooperación, coordinación de acciones y servicios de administración con entidades u organismos nacionales o extranjeros, ya sean públicos o privados, que tengan por objeto establecer las bases para potenciar el crecimiento de los micronegocios mediante el desarrollo de esquemas productivos, de comercialización de la producción fruto de las actividades de las mujeres y/u otros productos financieros como pueden ser esquemas de seguros y remesas y otros, mediante la oferta de productos específicos para la población objetivo de FINAFIM. Para estos fines, el FINAFIM podrá aportar recursos conforme a los lineamientos, requisitos y procedimientos de selección autorizados en cada caso por el COMITE TECNICO.

Los convenios, acuerdos o contratos previstos en los incisos anteriores son sin perjuicio de aquellos instrumentos en los que pueda participar el FINAFIM, previo acuerdo del COMITE TECNICO, de conformidad con lo previsto en la cláusula de fines del contrato constitutivo del FINAFIM, siempre que dichos instrumentos coadyuven al cumplimiento de los fines del propio FINAFIM y de los objetivos establecidos en las presentes REGLAS.

11. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del FINAFIM, el SECRETARIO TECNICO promoverá la participación social mediante la difusión periódica en el sistema Internet de la información relativa a los apoyos otorgados.

12. Informes programático-presupuestario

12.1. Avances Físicos-Financieros

El SECRETARIO TECNICO enviará trimestralmente a la SE, para que por su conducto se envíe a la Cámara de Diputados, turnando copia a la SHCP y a la SFP, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación, a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

12.2. Cierre de ejercicio

El SECRETARIO TECNICO deberá informar al COMITE TECNICO sobre el ejercicio de los recursos del FINAFIM durante el año fiscal que haya transcurrido, dicho informe se debe presentar, en la primera sesión inmediata posterior al cierre contable del ejercicio fiscal.

Todas las aportaciones que se realicen al FINAFIM, con cargo al presupuesto de recursos fiscales autorizado a la SE, así como por parte de cualquier dependencia o entidad, ya sea federal, estatal o municipal, o bien, de personas físicas o morales nacionales o extranjeras, las cantidades de dinero que obtenga, producto de la recuperación de los apoyos otorgados y sus accesorios conforme a las presentes REGLAS, los rendimientos derivados de la inversión de los fondos líquidos del FINAFIM y, en general, los

recursos, bienes y derechos que se adquieran o incorporen al mismo, formarán parte del patrimonio del FINAFIM; en consecuencia, estarán afectos al mismo para el cumplimiento de sus fines y no generarán pasivo directo o contingente a cargo del FIDUCIARIO, salvo en el caso de los recursos previstos en el inciso e) de la cláusula tercera del contrato constitutivo del FINAFIM.

12.3. Recursos no devengados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos no devengados al cierre del ejercicio y aquellos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

12.4. Informes trimestrales

La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigilará la observancia de la aplicación de los criterios y normas de regulación y contables por parte de los intermediarios. La información relativa a la situación que guarde el cumplimiento de dicha aplicación, se incluirá en sus informes trimestrales a que hace referencia el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento.

Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública la vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación por parte de las dependencias.

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos del programa, el FINAFIM deberá mantener actualizados ambos padrones e integrará en los informes trimestrales a que se hace referencia el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento. Asimismo, se incluirá en ellos, la situación que guarde la aplicación de los criterios y normas regulatorios y de contabilidad por parte de los intermediarios que deben observar las reglas prudenciales y normas de contabilidad.

La información de los padrones de beneficiarios, padrones de intermediarios, reglas prudenciales y de normas mínimas de contabilidad, será solicitada por el ejecutor a los intermediarios financieros. Dicha información será verificada por el ejecutor por procesos de muestreo definidos internamente por él y aplicados de acuerdo con las limitantes presupuestales de la instancia ejecutora. La información se integrará en los Informes Trimestrales a que hace referencia el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 181 de su Reglamento, se incluirá en ellos, la información de los padrones y la situación que guarde la aplicación de los criterios y normas regulatorios y de contabilidad por parte de los intermediarios.

13. Evaluación

13.1. Interna

La Evaluación Interna del FINAFIM tiende a verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de éste y se realizará con base en los indicadores de resultados previstos en la Matriz de Marco Lógico.

El PRONAFIM promoverá la constitución de un banco de datos de cobertura nacional del sector de microfinanciamiento que permita dar seguimiento a sus operaciones, así como realizar evaluaciones de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS y del impacto social de este tipo de créditos.

La SE enviará a la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP informes trimestrales sobre los resultados de dichos indicadores. Estos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre

13.2. Externa

La Evaluación Externa será con cargo al presupuesto del FINAFIM y deberá realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, atendiendo los lineamientos que emita el CONEVAL, conforme lo establece en el artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 180 de su Reglamento.

La evaluación de resultados deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de agosto ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

14. Atribuciones

14.1. Atribuciones

El seguimiento y control del FINAFIM estará a cargo de la SE y del COMITE TECNICO o de quien éste designe.

El COMITE TECNICO establecerá los sistemas de auditoría interna y externa que considere adecuados y designará a los auditores que deberán practicarlas conforme al padrón de la SFP, cuyos honorarios serán cubiertos con cargo al patrimonio fideicomitido.

Para fines de supervisión y control del FINAFIM, el COMITE TECNICO autorizará con cargo al patrimonio del mismo la realización de auditorías y las visitas de supervisión e inspección que consideren necesarias.

14.2. Objetivos

Dar seguimiento a la ejecución del programa para evaluar y, en su caso, ajustar las operaciones para el buen funcionamiento del mismo, con base en la normatividad vigente.

14.3. Resultados y seguimiento

En las sesiones ordinarias del COMITE TECNICO se analizará el cumplimiento de las metas y objetivos, y se propondrán y dictarán los lineamientos específicos respectivos.

15. Quejas y denuncias

15.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas de denuncias de la ciudadanía, en general, se captarán a través de los formatos respectivos que estarán a su disposición en los módulos del Organo Interno de Control en la SE, tanto en las Delegaciones, en las distintas Entidades Federativas como en las Oficinas Centrales de la propia SE, así como a los teléfonos del Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.

Los servidores públicos, podrán presentar ante el SECRETARIO TECNICO las quejas, denuncias e inconformidades que se originan con motivo del presunto incumplimiento de la normatividad contrato y servicios u otras causas. El SECRETARIO TECNICO turnará al COMITE TECNICO dichas quejas y denuncias quien analizará su procedencia e instruirá se realicen las investigaciones pertinentes, en su caso, informará al Organo Interno de Control en la SE para que dicte las resoluciones que procedan una vez que haya recibido la información correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

SEGUNDO.- Las operaciones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de estas Reglas de Operación, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron contratadas.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación podrán modificarse sólo por circunstancias extraordinarias o cuando se presenten problemas en su operación. Dichas modificaciones deberán ser revisadas previamente por la Secretaría de Economía y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación y difundidas entre la población en los términos de los artículos 28, 29, 36 y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

CUARTO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación que se contienen en este Acuerdo, éstas serán aplicables a los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación.

QUINTO.- Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, conforme a sus Reglas de Operación, publicado el 5 de abril del 2007 en el Diario Oficial de la Federación, así como el Aviso por el que se dan a conocer los modelos de contratos y convenios a que se refiere el artículo quinto transitorio del Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado el 29 de febrero del 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ANEXO 1 LINEAMIENTOS BASICOS DE OPERACION, CRITERIOS NORMATIVOS Y ORGANOS DE GOBIERNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

1. Lineamientos básicos de operación

1.1. Mecanismos de operación

1.1.1. Difusión y Promoción

La difusión y promoción del PRONAFIM está a cargo de la COORDINACION. Independientemente de las funciones que realiza la COORDINACION, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, difunden entre la POBLACION OBJETIVO la información relativa a los apoyos, objetivos, características y las condiciones del programa.

De acuerdo con el artículo 28 Fracción 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, declaramos que este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

1.1.2. Ejecución, Operación y Supervisión

La ejecución del programa así como la aplicación de los recursos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos especificados en el presupuesto y los expedientes técnicos autorizados, así como conforme a la normatividad federal aplicable. Para el desarrollo de las diversas actividades relacionadas con los fines del FINAFIM, adicionalmente a lo señalado en las facultades del COMITE TECNICO, el FINAFIM podrá destinar los recursos necesarios hasta por el monto que apruebe el COMITE TECNICO.

De conformidad con las atribuciones conferidas a la COORDINACION en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la SE, dicha unidad administrativa, en coordinación con el COMITE TECNICO, dará seguimiento a la supervisión y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del PRONAFIM, así como a la revisión periódica del ejercicio transparente de los recursos aportados por la SE al patrimonio del FINAFIM, verificando que se cumpla con las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria determinadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con base en la evaluación del logro de objetivos y metas y del ejercicio satisfactorio del gasto, la COORDINACION solicitará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SE la ministración de los recursos conforme al calendario autorizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato constitutivo del FINAFIM, el FIDUCIARIO mantendrá la propiedad fiduciaria del patrimonio del FINAFIM y conforme a las instrucciones que emita el COMITE TECNICO se podrá aplicar el ejercicio de los gastos de operación, supervisión, evaluación y, en general, de aquellos que requiera para realizar los fines del FINAFIM, así como los apoyos crediticios, de asistencia técnica de capacitación y demás previstos en las presentes REGLAS a favor de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, los INTERMEDIARIOS y los otros sujetos susceptibles de recibir dichos apoyos en los términos de estas mismas REGLAS.

Para hacer frente a estos gastos se utilizan los recursos del presupuesto anual calendarizado y aprobado por el COMITE TECNICO, quien vigila el cumplimiento de los fines del FINAFIM; asimismo, se da por enterado y aprueba, en su caso, la información financiera y contable que le presente periódicamente el SECRETARIO TECNICO, así como el programa de objetivos y metas y dicta las medidas que sean procedentes. La información financiera y contable anual estará apoyada en un dictamen de auditores externos. El COMITE TECNICO sesionará por lo menos una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario a petición de su Presidente, del SECRETARIO TECNICO o del Fiduciario.

1.2. Padrones

El FINAFIM integrará un padrón de los beneficiarios del Programa, en los términos establecidos en el artículo 28 Fracción 6 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y en el artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En igual sentido, se integrará un padrón de los intermediarios que participan en la distribución de los apoyos gubernamentales del Programa, o en su caso, beneficiarios de éstos.

Ambos padrones y sus actualizaciones se enviarán a la Secretaría de la Función Pública y serán integrados al informe trimestral a que hacen referencia el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Todas aquellas entidades cuya función sea la de contribuir a la dispersión de los apoyos, para efectos del presente programa, no serán considerados intermediarios financieros. Cuando dichas entidades sean los beneficiarios directos de los apoyos, estarán obligados a cumplir con la entrega de la información para integrar el padrón correspondiente.

Los requerimientos de información para los padrones de las Institución de Microfinanciamiento o Intermediario es la siguiente:

1. Nombre o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario

2. Dirección

2.1. Calle

2.2. Número exterior

2.3. Interior

2.4. Colonia

2.5. Ciudad

2.6. Delegación o municipio

2.7. Código Postal

3. Registro Federal de Contribuyentes

4. Nombre del representante legal

5. Figura legal de la empresa

6. Sucursales, extensiones y agencias

6.1. No. de sucursales, extensiones y agencias

6.2. Estados en los que se ubican

6.3. Municipios donde se ubican

7. No. de acreditados

8. Patrimonio actual

9. Tipo de préstamos que otorga

10. Apoyos gubernamentales que ayuda a canalizar

11. Apoyos gubernamentales recibidos por el intermediario financiero

11.1. Tipo de apoyo

11.2. De qué dependencias federales

12. Cobertura

13. Contacto

Los requerimientos de información para los beneficiarios es la siguiente:

1. CURP

2. Identificador de Acreditado

3. Primer apellido

4. Segundo apellido

5. Nombre

6. Domicilio

7. Colonia

8. Localidad

9. Municipio

10. Estado

11. Código Postal

12. Teléfono

13. Fax

14. Correo electrónico

15. Fecha de nacimiento

16. Sexo

17. Estado civil

18. Estudios

19. Años de Estudio

20. Término estudios

21. Actividad

22. Ingreso semanal

23. Fecha de alta

24. Fecha de actualización

25. Estatus del beneficiario

26. Estado de nacimiento

27. Nacionalidad

Tipo de beneficiario

28. Identificador de Acreditado

29. Clave tipo beneficiario

30. Clave del programa

31. Clave de la Institución

32. Clave de la Dependencia

33. Folio del Programa

34. Fecha de alta

35. Credencial

Tipo de beneficio

36. Identificador de Acreditado

37. Clave tipo beneficio

38. Clave del programa

39. Clave de la Institución

40. Clave de la Dependencia

41. Año

42. Número del beneficiario

43. Monto del micro crédito

44. Periodicidad

45. Unidad de medida

46. Fecha de inicio del micro crédito

47. Fecha del último vencimiento del micro crédito

48. Destino del micro crédito

2. Criterios Normativos

2.1. Regulación prudencial para sociedades que participan en la ejecución del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Los criterios normativos establecidos por el PROGRAMA y aprobados por el Comité Técnico aparecen publicados en la página www.pronafim.gob.mx Los mismos son revisados tantas veces como sea necesario y adecuados a las necesidades del sector de las microfinanzas y a las condiciones socioeconómicas que afecten al país en un intento por hacer que el marco regulatorio del PROGRAMA esté lo más adaptado y actualizado posible para facilitar y regular el cumplimiento del mandato transmitido a la Coordinación General.

3. Organos de Gobierno

3.1. Coordinación Institucional

La COORDINACION establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el FINAFIM no se contraponga, afecte o presente duplicaciones con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la COORDINACION podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y del D.F, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes REGLAS de operación y de la normatividad aplicable.

3.2. Instancias ejecutoras

La administración de los recursos financieros está a cargo de un Fideicomiso constituido en Nacional Financiera, S.N.C., que se denomina Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM).

Las Instancias Ejecutoras son el COMITE TECNICO y el SECRETARIO TECNICO. El COMITE TECNICO estará integrado de conformidad con lo establecido en el contrato constitutivo y convenios modificatorios correspondientes.

3.3. Facultades del Comité Técnico

Las facultades del Comité Técnico están establecidas en el contrato constitutivo y convenios modificatorios correspondientes.

3.4. Atribuciones del Secretario Técnico

Las facultades del Secretario Técnico están establecidas en el contrato constitutivo y convenios modificatorios correspondientes.

3.5. Instancias normativas

Las instancias normativas del FINAFIM son el COMITE TECNICO y la SE, en los ámbitos de sus respectivas atribuciones y en los términos de las presentes REGLAS, el Contrato Constitutivo del FINAFIM y la Legislación Aplicable.

3.6. Instancias de Control y Vigilancia

Las instancias de control y vigilancia del FINAFIM son, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, SFP, la Auditoría Superior de la Federación, el Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía y el Despacho de Auditores Externos acreditado ante la SFP que para tales efectos se contrate.

El FINAFIM concederá a las instancias antes señaladas, o a quien éstas designen, todas las facilidades necesarias para realizar las auditorías o visitas de inspección que estimen pertinentes

ANEXO 2 SOLICITUDES DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

1. APOYOS CREDITICIOS

a) Apoyos crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento y a los Intermediarios a fin de destinar dichos apoyos a la población objetivo.

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LINEAS DE CREDITO A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO Y A LOS INTERMEDIARIOS

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I	DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO FINANCIERO

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario	

2. Registro federal de contribuyentes													

3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario

4. Calle y número			
5. Colonia o fraccionamiento			
6. Municipio o delegación		7. Estado	
8. Código postal		9. Teléfono (con clave LADA)	
10. Fax (con clave LADA)		11. Correo electrónico	

II	DATOS DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO FINANCIERO

12. Antecedentes de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario

Fecha de constitución (dd/mm/aaaa)	
Tiempo de operar microcréditos	_____ años _____ meses

13. Razones o motivos de la solicitud	

III	CREDITO SOLICITADO

14. Monto del crédito solicitado

Cantidad con número	Cantidad con letra

15. Calendario de disposiciones

No. disposición	Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)	Cantidad con número	Cantidad con letra
		$	

IV	INFORMACION SOBRE POBLACION OBJETIVO

16. Número de municipios (Agregar un renglón por estado)

Estado	Nombre de municipios que atiende actualmente	Nombre de municipios que atenderá con recursos FINAFIM	Total de municipios a atender por estado

17. Nombre de municipios (Agregar un renglón por estado)

Estado	Nombre de municipios que atiende actualmente	Nombre de municipios que atenderá con recursos FINAFIM	Total de municipios a atender por estado

18. Información de la población objetivo

Concepto	Con los que cuenta actualmente	A financiar con recursos FINAFIM	Total
Número de grupos acreditados			
Número de personas acreditadas dentro de los grupos			
Número de acreditados individuales			

V	INFORMACION SOBRE SU METODOLOGIA DE CREDITO

19. Detalla de la metodología que opera la Institución de Microfinanciamiento. (Agregar un renglón por ciclo)

GRUPOS SOLIDARIOS							
Ciclo	Plazo semanas	Monto préstamo	Tasa de interés (%)	Tipo de Interés aplicado		Pago mínimo semanal	Ahorro mínimo semanal
				Sobre saldos insolutos	Sobre saldos globales		

BENEFICIARIOS INDIVIDUALES							
Ciclo	Plazo semanas	Monto préstamo	Tasa de interés (%)	Tipo de Interés aplicado		Pago mínimo semanal	Ahorro mínimo semanal
				Sobre saldos insolutos	Sobre saldos globales		

20. En caso de que la Institución de Microfinanciamiento no opere con ciclos previamente definidos, detalle los montos máximos y mínimos, los plazos máximos y mínimos a los cuales se otorgan los créditos y periodicidad de pagos (Agregar los renglones que se requieran)

Plazo		Montos		Periodicidad	
Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máxima	Mínima

21. Detallar la(s) tasa(s) de interés y los criterios para su aplicación (Agregar un renglón por cada tasa de interés aplicada)

Tasa de interés (%)	Tipo de interés aplicado		Criterios de aplicación
	Saldos insolutos	Sobre saldos globales	

VI	INTEGRACION DE LA TASA DE INTERES

22. Integración de la tasa de interés por concepto

Concepto	Porcentaje (%)
Gastos financieros sobre la deuda	
Comisiones a bancos sin depósitos	
Costo del personal del área de crédito	
Gastos de operación del área de crédito	
Costo del personal del área de administrativa	
Gastos de operación del área administrativa	
Viaje y viáticos	
Depreciaciones y amortizaciones	
Provisión por cuentas incobrables	
Otros (Detallar)	
Utilidades	
Total	**100.00**

23. Detalle, en su caso, bonificaciones o incentivos a aplicar	

24. Detalle, en su caso, las comisiones que cobra(porcentaje, concepto y frecuencia de cobro)	

VII	CARTERA DE CREDITO

25. Indique los porcentajes de cartera vencida al cierre de los últimos tres años, dividiendo el monto de la cartera vencida entre el monto de la cartera total.

Año	Grupo solidario	Acreditados Individuales	Otros

26. Indique los montos de créditos incobrables castigados dentro de los últimos tres ejercicios.

Año	Cantidad con número	Cantidad con letra

VIII	INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS

27. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas.

							Saldos a (mm/aaaa):		
Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa interés	Tipo de interés aplicado		Plazo original	Plazo restante	Garantías	Destino
				Sobre saldos insolutos	Sobre saldos globales				

En caso de tener alguna restricción contractual, favor de detallar.	

28. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años

Institución	Monto original	Saldo por ejercer	Fecha de autorización (dd/mm/aaaa)	Destino

29. ¿Envían informes a sus fuentes de fondeo?	Si ☐	No ☐
30. Con qué frecuencia		

31. ¿Reciben supervisión de sus fuentes de fondeo?	Si ☐	No ☐

32. Indique, de cada fuente de fondeo, el nombre de la persona con la que se puede hacer contacto

Fuente de fondeo	Nombre		
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

IX TECNOLOGIA

33. ¿Cuentan con un sistema de cartera?

a) ¿Corresponde y comprende la operación de la IMF?	Si ☐	No ☐
b) ¿Tiene interface con el sistema contable?	Si ☐	No ☐
c) ¿Se aplica?	Si ☐	No ☐
Comentarios		

34. Descripción del equipo y software adicional que utilizan

Equipo	
Software	
Para qué se utiliza	

X BURO DE CREDITO

35. ¿Consultan Buró de crédito? (empresa de información crediticia)	Buró de crédito ☐ Círculo de crédito ☐ Central de riesgos ☐	Otra		
36. ¿Reportan a Buró de crédito? (empresa de información crediticia)	Buró de crédito ☐ Círculo de crédito ☐ Central de riesgos ☐	Otra		
37. ¿Tienen contrato o tienen planeado contratar el servicio con alguna empresa de información crediticia?	Si ☐ No ☐	¿Cuál? ¿Por qué?		

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO A.
PROGRAMA FINANCIERO

El programa financiero deberá mostrar cuando menos los siguientes datos:

Las cifras deberán reflejar los saldos al final de cada mes, no lo otorgado en cada mes.

El crédito total colocado con recursos de FINAFIM (renglón 9) será la suma de los renglones 5 y 8.

CIFRAS TOTALES A FIN DE MES

	CON RECURSOS FINAFIM		**Situación Actual**	**Mes 1**	**Mes 2**	.....	**Mes 12**
1.-	Grupos	#				.....	
2.-	Individuos por grupo (promedio)	#				.....	
3.-	Total individuos en grupo	#				.....	
4.-	Importe de crédito individual	$				.....	
5.-	Importe total a individuos en grupo	$				.....	
6.-	Individuos sin grupo	#				.....	
7.-	Importe créditos individuales	$				.....	
8.-	Importe total a individuos sin grupo	$					
9.-	Crédito total con recursos FINAFIM	$				.....	
10.-	Microcrédito con otros recursos.	$				.....	
11.-	Otros créditos	$				.....	
12.-	Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con recursos FINAFIM	%				.....	
13.-	Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con otros recursos	%				.....	
14.-	Ingresos por comisiones	$				.....	

ANEXO B

Fecha: _____

Asunto: Autorización para consultar referencias de terceros.

C.
Secretario Técnico del Fideicomiso del
Programa Nacional de Financiamiento al
Microempresario
Presente.

Por medio de la presente, y en relación a la solicitud de crédito presentada ante ustedes de fecha _____, damos autorización a el **Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario** para que puedan solicitar referencias nuestras ante diferentes organizaciones tales como Instituciones de crédito, proveedores de servicios, y/o donativos y subsidios, siempre y cuando la información recabada por ustedes conserve su carácter de confidencial y sea para uso exclusivo del análisis relacionado a nuestra solicitud de crédito.

En especial autorizamos que soliciten referencias de las siguientes instituciones:

Institución	Origen de relación (crédito, donativo, otra)	Contacto	Domicilio y teléfonos

A t e n t a m e n t e

Representante Legal de la Microfinanciera
Nombre y Firma.

ANEXO C
(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

C.
Secretario Técnico del FINAFIM
P r e s e n t e.

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento), no se encuentra en litigios en su contra.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad, se le informa que los apoderados de (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento), no nos encontramos en litigios, no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sistema financiero mexicano, ni haber quebrados o concursados sin haber sido rehabilitados.

A t e n t a m e n t e

(Firma)	(Firma)
(Nombre)	(Nombre)
REPRESENTANTE LEGAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO

ANEXO D
(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Morales

Por este medio autorizo expresamente a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre el comportamiento crediticio de la Empresa que represento en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con mi representada. Bajo protesta de decir verdad manifiesto ***Ser Representante Legal*** de la Empresa mencionada en esta autorización.

Nombre de la IMF:

Registro Federal de Causantes:

Domicilio:

Teléfono(s):

Fecha en que se autoriza la consulta:

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.

Nombre y Firma (Autógrafa)
del Representante Legal.

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta

Fecha de Consulta: (obligatorio)

ANEXO E
(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Físicas

Por este conducto autorizo expresamente a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento Crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 Años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo que mantengamos relación jurídica.

Nombre del Cliente:
Registro Federal de Causantes.
Domicilio:
Teléfono (s):
Fecha en que se autoriza la consulta:

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de (Razón Social del Cliente y / o Sociedad de Información Crediticia consultada) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia.

Nombre y Firma del Cliente

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta

Fecha de Consulta: **(obligatorio)**
Folio de Consulta BC: **(obligatorio)**

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - en computadora, a máquina o con letra de molde
  - en español,
  - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar ***NA*** **(No Aplica).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
  - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

INCORPORACION Y CREDITO AL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2009, numerales 4.1 inciso a) y 7.1 inciso a).

Documentos anexos requeridos:

1. Programa operativo y financiero, con una propuesta detallada del uso que se les dará a los recursos del FINAFIM. (Anexo A)
2. Informes favorables de dependencias o entidades federales, estatales o municipales e instituciones financieras, proveedores con los que han contratado servicios, con antigüedad no mayor a 6 (seis) meses a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo.
3. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) de los últimos tres años (si los hubiera) con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y por el Contador de la Institución. En caso de tener Estados Financieros Dictaminados, anexe los dictámenes correspondientes, Asimismo se deberán anexar los Estados Financieros internos con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Organigrama de la Institución de Microfinanciamiento, currícula vitarum y la descripción de los puestos de los principales funcionarios (1er. Y 2do. nivel)
5. Copia certificada de los instrumentos públicos en que conste la constitución de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario, así como de sus modificaciones, con los respectivos datos de inscripción en el registro Público que corresponda. En casi de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar la copia de la hoja de ingreso del instrumento de que se trate al Registro Público, o bien, una constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior.
6. Folios reales y mercantiles del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados o representantes legales.
8. Copia simple del comprobante de domicilio y de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la sociedad.
9. Autorización para consultar referencias de terceros. (Anexo B)
10. Carta de declaración bajo proteste de decir la verdad. (Anexo C)
11. Autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Morales
12. Autorización para solicitar Reportes de Crédito para Personas Físicas (representante o apoderado con facultades para actos de dominio, administración y suscripción de títulos de crédito, así como de los principales miembros del órgano de administración de la sociedad)
13. Copia, en su caso, de créditos y/o donativos vigentes.
14. Tres cartas originales de referencias:
    - ✓ 1 comercial
    - ✓ 1 bancaria
    - ✓ 1 gubernamental

    que avalen su solvencia moral y económica, expedidas por organismos o instituciones de reconocido prestigio en el área de operación del Organismo solicitante con quienes se haya mantenido relaciones comerciales y relativas a instituciones financieras o proveedores para conocer su experiencia en crédito.

15. Reglas de operación y de Financiamiento vigentes aprobadas por el órgano correspondiente, que contengan información referente a los siguientes puntos, así como las explicaciones y/o comentarios que consideren necesarios para su correcta comprensión y evaluación:
    - Metodología seguida para financiar a sus acreditados.
    - Limites al monto y términos de financiamiento que reciben sus acreditados.
    - Garantías que solicitan a sus acreditados (aval solidario, prenda, etcétera).
    - Modelo de instrumentos legales que se emplean para documentar los préstamos y garantías requeridas.
    - Sistemas computacionales u otros que emplea la Institución de Microfinanciamiento para registrar y controlas los créditos, la evolución de saldos, pagos, desembolsos, intereses y demás flujos.
    - Procesos de supervisión y control interno de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario, incluyendo mecanismos de auditoría (interna y externa), controles del estado de la cartera y demás procesos que aseguren el mantenimiento de la salud financiera y operativa de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario.
    - Política de aplicación de resultados.
    - Políticas de traspaso, control y cobro de las Cartera Vencida.
    - Políticas para la creación de reservas preventivas para riesgos de crédito.
    - Políticas de Liquidez.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27627
Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.
Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
Tel. 5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

b) Apoyo crediticio adicional a las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios.

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE APOYO CREDITICIO ADICIONAL PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO Y LOS INTERMEDIARIOS QUE TENGAN UN APOYO CREDITICIO

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I	DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO FINANCIERO

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario	

2. Nombre del contacto

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

Dirección de la IMF para notificaciones

3. Calle y número			
4. Colonia o fraccionamiento			
5. Municipio o delegación		6. Estado	
7. Código postal		8. Teléfono (con clave LADA)	
9. Fax (con clave LADA)		10. Correo electrónico	

II	DATOS GENERALES DEL CREDITO ADICIONAL

11. Antecedentes de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario. Detallar.

Créditos FINAFIM	Monto de cada crédito autorizado	Fecha de autorización

12. Motivos de la solicitud de crédito adicional	

III	CREDITO SOLICITADO

13. Monto del crédito solicitado	Cantidad con número	Cantidad con letra

14. Calendario de disposiciones

No. disposición	Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)	Cantidad con número	Cantidad con letra
		$	

IV	INFORMACION SOBRE POBLACION OBJETIVO

15. Número de las localidades (Agregar un renglón por estado)

Estado	Que proyectamos atender con el crédito anterior FINAFIM	Que se atendieron con los recursos FINAFIM	Proyectado a atender con el crédito adicional

16. Nombre de las localidades (Agregar un renglón por estado)

Estado	Nombre de municipios que proyectamos atender con el crédito anterior	Nombre de municipios que se atendieron con recursos FINAFIM	Proyectado a atender con el crédito adicional

17. Número de Grupos acreditados

Que proyectamos atender con el crédito anterior FINAFIM	Que se atendieron con los recursos FINAFIM	Proyectado a atender con el crédito adicional

18. Número de personas acreditadas dentro de los Grupos acreditados.

Que proyectamos atender con el crédito anterior FINAFIM	Que se atendieron con los recursos FINAFIM	Proyectado a atender con el crédito adicional

19. Número de Beneficiarios Individuales acreditados.

Que proyectamos atender con el crédito anterior FINAFIM	Que se atendieron con los recursos FINAFIM	Proyectado a atender con el crédito adicional

20. En caso de existir diferencia significativa entre las proyecciones de las cifras y los créditos que se otorgaron realmente con los recursos FINAFIM referente al número de localidades (punto 16), Estados y Municipios (punto 17), Grupos acreditados (punto 18), Número de personas acreditadas (punto 19) o Número de beneficiarios individuales (punto 20), se deberán explicar las razones.	

21. Detallar la(s) tasa(s) de interés y los criterios para su aplicación (Agregar un renglón por cada tasa de interés aplicada)

Tasa de interés (%)	Tipo de interés aplicado		Criterios de aplicación
	Saldos insolutos	Sobre saldos globales	

V INTEGRACION DE LA TASA DE INTERES

22. Integración de la tasa de interés por concepto

Concepto	Porcentaje (%)
Gastos financieros sobre la deuda	
Comisiones a bancos sin depósitos	
Costo del personal del área de crédito	
Gastos de operación del área de crédito	
Costo del personal del área de administrativa	
Gastos de operación del área administrativa	
Viaje y viáticos	
Depreciaciones y amortizaciones	
Provisión por cuentas incobrables	
Otros (Detallar)	
Utilidades	
Total	**100.00**

VI INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS

23. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas.

							Saldos a (mm/aaaa):		
Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa interés	Tipo de interés aplicado		Plazo original	Plazo restante	Garantías	Destino
				Sobre saldos insolutos	Sobre saldos globales				

En caso de tener alguna restricción contractual, favor de detallar.	

24. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años

Institución	Monto original	Saldo por ejercer	Fecha de autorización (dd/mm/aaaa)	Destino

VII PRINCIPALES CAMBIOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO DE LA FECHA DE AUTORIZACION DE SU ULTIMO CREDITO CON FINAFIM A ESTA FECHA

25. Metodología de crédito	
26. Control interno	
27. Sistema y registros contables	
28. Acciones efectuadas para el control y recuperación de la cartera vencida	
29. Políticas de creación de reservas para riesgos de crédito	
30. Promoción y asistencia técnica	
31. Capacitación de su personal y a sus acreditados	
32. Acciones para incrementar la estabilidad financiera	
33. Estructura organizacional	
34. Otro(s) (Entorno, mercado, etc.)	

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - en computadora, a máquina o con letra de molde
  - en español,
  - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar ***NA*** **(No Aplica).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
  - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO CREDITICIO A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM

MODALIDAD **A)** CREDITO ADICIONAL

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-002 A

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2009, numerales 4.1 inciso b) y 7.1 inciso b).

Documentos anexos requeridos:

16. Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del último ejercicio completo (en caso de no haberse presentado antes), así como uno reciente con 3 (tres) meses de antigüedad, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y por el Contador de la Institución
17. Programa financiero proyectado.
18. Acta de modificación de estatutos sociales y/o poderes de sus representantes legales, en su caso, o en su defecto, carta firmada por el Representante Legal de que no ha habido cambios en este sentido.
19. Copia certificada de los Poderes para suscribir títulos de crédito del Representante Legal, así como Acta Constitutiva Certificada de la empresa y actas certificadas subsecuentes que hayan modificado el acta inicial con el sello del Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) de la entidad que corresponda.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27627
Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.
Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
Tel. 5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

c) Apoyos parciales crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento, destinados a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo, así como infraestructura física, que requieran para su fortalecimiento en el otorgamiento de microcréditos.

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE APOYO DESTINADO A LA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACION: SOFTWARE, HARDWARE, MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO, ASI COMO INFRAESTRUCTURA

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

MODALIDAD DEL APOYO PARCIAL	**Apoyo crediticio** ☐ **Apoyo parcial, temporal y no crediticio** ☐
TIPO DE APOYO PARCIAL CREDITICIO	SOFTWARE ☐ HARDWARE ☐ MOBILIARIO ☐ EQUIPO DE COMPUTO ☐ INFRAESTRUCTURA FISICA ☐

I	DATOS DE LA INSTITUCION

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento	

2. Registro Federal de Contribuyentes													

3. Nombre del contacto

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

Dirección de la IMF para notificaciones

4. Calle y número			
5. Colonia o fraccionamiento			
6. Municipio o delegación		7. Estado	
8. Código postal		9. Teléfono (con clave LADA)	
10. Fax (con clave LADA)		11. Correo electrónico	

II	DATOS GENERALES DEL APOYO SOLICITADO

12. Motivo de la solicitud del apoyo crediticio	

13. Software ,hardware, mobiliario, equipo de cómputo e infraestructura física con que cuenta actualmente la Institución de Microfinanciamiento

a) Relación de software (Agregar un renglón por cada producto)

No.	Nombre del Software	Características del Software	Area(s) de la institución de Microfinanciamiento que opera el software	Valor estimado ($)	Adquirido con recursos FINAFIM	
					Si	No

b) Relación de hardware (Agregar un renglón por cada producto)

No.	Hardware	Valor estimado ($)	Adquirido con recursos FINAFIM	
			Si	No

c) Mobiliario (Agregar un renglón por cada producto)

No.	Mobiliario	Valor estimado ($)	Adquirido con recursos FINAFIM	
			Si	No

d) Equipo de cómputo (Agregar un renglón por cada producto)

No.	Equipo de cómputo	Valor estimado ($)	Adquirido con recursos FINAFIM	
			Si	No

e) Infraestructura física (Agregar un renglón por cada producto)

No.	Infraestructura física	Valor estimado ($)	Adquirido con recursos FINAFIM	
			Si	No

14. Desglose de la aplicación del apoyo crediticio solicitado para la adquisición de software, hardware, mobiliario, equipo de cómputo e infraestructura física.

a) Software basado en aplicaciones de carácter administrativo, contable y financiero (Repetir el cuadro por cada software por adquirir)

Objetivo de la inversión			
Caracteristicas del software solicitado			
Nombre del software			
Módulos			
Area (s) del Organismo que operará(n) el software			
Fecha de cotización		Valor aproximado	

TOTAL (Software)	

b) Hardware (Agregar un renglón por cada producto)

Descripción	Aplicaciones	Cantidad	Costo unitario	Total
			TOTAL (Hardware)	

c) Mobiliario (Agregar un renglón por cada producto)

Descripción	Aplicaciones	Cantidad	Costo unitario	Total
			TOTAL (Mobiliario)	

d) Equipo de cómputo (Agregar un renglón por cada producto)

Descripción	Aplicaciones	Cantidad	Costo unitario	Total
			TOTAL (Equipo de cómputo)	

d) Infraestructura física(Agregar un renglón por cada producto)

Descripción	Aplicaciones	Cantidad	Costo unitario	Total
			TOTAL (Infraestructura fisica)	

TOTAL (Software+ Hardware + Mobiliario + Equipo de cómputo + Infraestructura fisica)	

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO CREDITICIO A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM MODALIDAD **B)** PARCIAL DESTINADO A LA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACION: SOFTWARE, HARDWARE, MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO, ASI COMO INFRAESTRUCTURA FISICA. **Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** **SE-12-002 B**	APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM. MODALIDAD **C)** PARCIAL DESTINADO A LA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACION: SOFTWARE, HARDWARE, MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO, ASI COMO INFRAESTRUCTURA FISICA. **Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** **SE-12-003 _**

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2009, numerales 4.1 inciso c) , 4.2 inciso c), 7.1 inciso c) y 7.2 inciso c).

Documentos anexos requeridos:

- Cotizaciones originales de los proveedores de software, mobiliario y equipo de cómputo con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de la solicitud.
- Especificaciones técnicas de los productos o proyectos en los cuales se aplicarán los recursos solicitados

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27627, 27604, 27605, 27633

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

d) Apoyos crediticios a Instituciones nacionales legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios.

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE CREDITO A INSTITUCIONES NACIONALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA EL FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS E INTERMEDIARIOS

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I	DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución	

2. Registro Federal de Contribuyentes													

Dirección de la IMF para notificaciones

3. Calle y número			
4. Colonia o fraccionamiento			
5. Municipio o delegación		6. Estado	
7. Código postal		8. Teléfono (con clave LADA)	
9. Fax (con clave LADA)		10. Correo electrónico	

11. Nombre (s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

12. Antecedentes de la institución

Fecha de constitución (dd/mm/aaaa)	
Tiempo de operar microcréditos	

13. Motivo de la solicitud de apoyo crediticio a instituciones nacionales legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios	

II	DATOS GENERALES DEL APOYO SOLICITADO

14. Monto del crédito solicitado

Cantidad con número	Cantidad con letra

15. Calendario de disposiciones

Número de disposición	Cantidad en número	Cantidad en letra

16. Número y nombre de los estados donde opera y los que atenderá

Nombre del estado que atiende actualmente	Nombre del estado que atenderá con recursos FINAFIM	Total de estados a atender

17. Información de las Instituciones a las cuales destinará el financiamiento. (Agregar un renglón por cada Institución)

Nombre de la Institución	Entidades federativas donde aplicarán los recursos	Monto a otorgar

III	CONDICIONES DEL CREDITO

18. Detallar las condiciones de crédito con que pretende operar con recursos de FINAFIM: Montos, plazos, tasa de interés, garantías, etc	

19. Integración de la tasa de interés por concepto

Concepto	Porcentaje (%)
Gastos financieros sobre la deuda	
Comisiones a bancos sin depósitos	
Costo de personal del área de crédito	
Gastos de operación del área de crédito	
Costo de personal del área administrativa	
Gastos de operación del área administrativa	
Viaje y viáticos	
Depreciaciones y amortizaciones	
Provisión por cuentas incobrables	
Otros (Detallar)	
Utilidades	
Total	**100.00**

20. Detallar, en su caso, las comisiones que se cobran (porcentaje, concepto y frecuencia de cobro)	

IV	INFORMACION SOBRE LA CARTERA DE CREDITO

21. Indique los porcentajes de cartera vencida al cierre de cada año, dividiendo el monto de la cartera vencida entre el monto de la cartera total, así como los importes castigados en cada ejercicio.

Año (mínimo 3)	Monto	Castigo

22. Indique los montos de créditos incobrables castigados dentro de los últimos tres ejercicios.

Año	Cantidad con número	Cantidad con letra

V INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS

23. Indicar las fuentes de financiamiento vigentes y el monto recibido de parte de ellas

Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa interés total	Interés sobre saldos insolutos	Interés global	Plazo original	Plazo restante	Garantías	Destino

En caso de tener alguna restricción contractual, favor de detallar.	

24. Indique los subsidios y/o donativos.

Institución	Monto original	Saldo por ejercer	Destino

25. ¿Envían informes a sus fuentes de fondeo?	Si ☐	No ☐
26. Con qué frecuencia		

27. ¿Reciben supervisión de sus fuentes de fondeo?	Si ☐	No ☐

28. Indique, de cada fuente de fondeo, el nombre de la persona con la que se puede hacer contacto

Fuente de fondeo	Nombre		
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - en computadora, a máquina o con letra de molde,
  - en español,
  - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar ***NA*** **(No Aplica).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
  - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO CREDITICIO A INSTITUCIONES NACIONALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA EL FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS E INTERMEDIARIOS

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-013

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2009, numerales 4.1 inciso d) y 7.1 inciso d).

Documentos anexos requeridos:

4. Programa operativo y financiero con una propuesta detallada del uso que se le dará a los recursos de FINAFIM
5. Estados financieros (Balance General y Estados de Resultados) de los últimos 3 (tres) años (si los hubiera) con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y/o por el Contador de la Institución. En caso de tener Estados Financieros Dictaminados, anexar los dictámenes correspondientes. Asimismo se deberá anexar los Estados Financieros internos con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la presentación de la solicitud de apoyo.
6. Organigrama de la Institución y/o Intermediario,
7. Currícula vitarum y la descripción de los puestos de los principales funcionarios (1er. y 2do. nivel).
8. Copia certificada de los instrumentos públicos en que conste la constitución de la Institución o el Intermediario, así como de sus modificaciones, con los respectivos datos de inscripción en el Registro Público que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar copia de la hoja de ingreso del instrumento de que se trate al Registro Público, o bien, una constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior.
9. Folios reales y mercantiles del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Institución o del Intermediario con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud.
10. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados o representantes legales.
11. Copia simple del comprobante de domicilio y de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la sociedad.
12. Autorización para consultar referencias de terceros
13. Carta de declaración bajo protesta de decir la verdad.
14. Autorización para solicitar Reportes de Crédito para Personas Morales.
15. Autorización para solicitar Reportes de Crédito para Personas Físicas (representante o apoderado con facultades para actos de dominio, administración y suscripción de títulos de crédito, así como de los principales miembros del órgano de administración de la sociedad).
16. Copia, en su caso, de créditos y/o donativos vigentes.
17. Reglas de operación y de financiamiento vigentes (Manuales de crédito, políticas de crédito y políticas de riesgo) aprobadas por el órgano correspondiente, que contengan información suficiente para conocer el procedimiento de crédito de la Institución, así como las explicaciones y/o comentarios que consideren necesarios para su correcta comprensión y evaluación por parte de FINAFIM.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27605 , 27604, 27627

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
Tel. 5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

2. PARCIALES, TEMPORALES Y NO CREDITICIOS

a) Apoyos para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados con FINAFIM.

b) Apoyo para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que aspiren formalmente a una línea de crédito pero muestren alguna debilidad operativa y/u organizativa que limite su capacidad operativa o no cumplan con el requisito de contar con 1 año de experiencia en microfinanzas.

Programa Nacional de Financiamiento al Micro Empresario

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA SE

SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA ASISTENCIA TECNICA PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS CON FINAFIM O QUE ASPIREN FORMALMENTE A UNA LINEA DE CREDITO PERO MUESTREN ALGUNA DEBILIDAD OPERATIVA Y/U ORGANIZATIVA QUE LIMITE SU CAPACIDAD OPERATIVA O NO CUMPLAN CON EL REQUISITO DE CONTAR CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN MICROFINANZAS.

USO EXCLUSIVO FINAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

¿LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO SOLICITANTE ESTA INCORPORADA AL FINAFIM?	Sí ☐	No ☐

I	DATOS GENERALES
1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento:	
2. Nombre del responsable de fungir como enlace entre la Institución de Microfinanciamiento y el FINAFIM:	
3. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución de Microfinanciamiento:	
4. Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada):	
5. Correo electrónico del enlace y/o página web de la institución:	
6. Justificación de la solicitud de apoyo parcial, temporal y no crediticio para acciones de asistencia técnica:	
a) Problemática (favor de ser específicos):	
b) Cómo se identificó el problema:	
c) Prioridad(es) a atender:	

II	ACCIONES SOLICITADAS DE ASISTENCIA TECNICA

7. Acciones solicitadas de asistencia técnica (Anexar tabla por cada acción solicitada)

a) Título de la acción:	
b) Tipo de acción:	

Modalidad	Seleccione
Programa Integral de Asistencias Técnicas	☐
Asistencia Técnica Específica	☐
Visita Técnica Guiada Nacional	☐
Visita Técnica Guiada Internacional	☐
Programa para la Evaluación de Riesgo (no contestar inciso de ejes temáticos)	☐

c) Eje temático (marcar todos los que apliquen):	Planeación ☐ Gobernabilidad ☐ Administración ☐ Finanzas ☐ Contabilidad ☐ Procesos metodológicos ☐ Operación de crédito ☐ Recursos humanos ☐ Informática ☐ Otro ☐ , especifique:_____
d) Objetivo:	
e) Descripción de la acción:	

f) Alcance	Cualitativo:	
	Cuantitativo:	
g) Resultados esperados (enumerar):		
h) Fecha de inicio de la acción (en formato dd/mm/aaaa):		i) Fecha de término de la acción (en formato dd/mm/aaaa):
j) Duración aproximada:	_____ Horas ☐ Días ☐	
k) Indicadores de medición:		
l) Relación de entregables que se compromete a presentar al final de esta acción:		

8. Monto total de la acción de capacitación (Incluyendo IVA)

$ _____ Monto en letra

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentos anexos requeridos:

- Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados o representantes legales.
- Currículo vitae del consultor propuesto.
- Propuesta técnica y económica del consultor propuesto y/o justificación técnica de la consultoría.

Consideraciones generales para el llenado de la solicitud:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de Lunes a Viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora, a máquina o con letra de molde,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Unicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar ***NA*** **(No Aplica).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx.
  - En la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario: www.pronafim.gob.mx.
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos vigentes que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y ésta tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM MODALIDAD **E)** PARA ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION **Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-003 E**	APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DE FINAFIM MODALIDAD **A)** PARA ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION **Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-004 A**

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2009, numerales 4.2 incisos a) y b), y 7.2 inciso a) y b).

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 5629-95-00 ó 5729-91-00 Ext. 27605, 27629, 27642, 27643
Fax. 5629-95-00 Ext. 27696
Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
Tel. 5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-05-84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-800-475-2393.

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA CAPACITACION PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS CON FINAFIM O QUE ASPIREN FORMALMENTE A UNA LINEA DE CREDITO PERO MUESTREN ALGUNA DEBILIDAD OPERATIVA Y/U ORGANIZATIVA QUE LIMITE SU CAPACIDAD OPERATIVA O NO CUMPLAN CON EL REQUISITO DE CONTAR CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN MICROFINANZAS.

USO EXCLUSIVO FINAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM:	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

¿LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO SOLICITANTE ESTA INCORPORADA AL FINAFIM?	Sí ☐	No ☐

I DATOS GENERALES

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento:		
2. Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento:		
3. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución de Microfinanciamiento:		
4. Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada):	Oficina:	
	Particular:	
5. Correo electrónico del enlace:		

II ACCIONES SOLICITADAS DE CAPACITACION

6. Anexar tabla por cada acción solicitada

a) Nombre de la capacitación:			
b) Tipo de capacitación:	**Modalidad**		**Seleccione**
	Curso de Integración		☐
	Conferencia de Actualización		☐
	Taller de Microseguros		☐
	Programa de Alta Dirección		☐
	Diplomado en Microfinanzas		☐
	Taller Regional	Nombre del Taller	☐

c) Sede de la capacitación: Nacional ☐ especifique, ciudad y estado: _____
Internacional ☐ especifique, ciudad y país : _____

d) Eje temático (marcar todos los que apliquen):
Planeación ☐ Gobernabilidad ☐ Administración ☐ Finanzas ☐
Contabilidad ☐ Procesos metodológicos ☐ Operación de crédito ☐ Recursos humanos ☐
Informática ☐ Otro ☐ , especifique:_____

e) Objetivo:

f) Resultados esperados (enumerar):	
e) Objetivo:	
f) Resultados esperados (enumerar):	
g) Fecha de inicio de la capacitación (en formato dd/mm/aaaa):	h) Fecha de término de la capacitación (en formato dd/mm/aaaa):
i) Duración aproximada:	_____ Horas ☐ Días ☐

III DATOS DEL (LOS) PARTICIPANTE(S)

7. Datos generales del (los) participante(s) (agregar una tabla por participante)

Participante

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo
			F ☐ M ☐

Grado Escolar

SEC ☐ BCH ☐ CAT ☐ LIC ☐ MAT ☐ DRD ☐ OTRO ☐

En caso de "OTRO" especificar:

Puesto	Antigüedad en la Institución	Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA (Oficina y particular)

Correo electrónico	Trayectoria en el sector	Acción de capacitación solicitada

Participante

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo
			F ☐ M ☐

Grado Escolar

SEC ☐ BCH ☐ CAT ☐ LIC ☐ MAT ☐ DRD ☐ OTRO ☐

En caso de "OTRO" especificar:

Puesto	Antigüedad en la Institución	Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA (Oficina y particular)

Correo electrónico	Trayectoria en el sector	Acción de capacitación solicitada

8. Comentarios	

IV DATOS DEL APOYO PARCIAL NO CREDITICIO

9. Monto total de la acción de capacitación (Incluyendo IVA)

$ _____ Monto en letra

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

_____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentos anexos requeridos:

- Currículo vitae del participante.

Consideraciones generales para el llenado de la solicitud:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de Lunes a Viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora, a máquina o con letra de molde,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Unicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo III" punto 7 son los siguientes:
  - SEC Secundaria
  - BCH Bachillerato o equivalente
  - CAT Carrera Técnica o equivalente
  - LIC Licenciatura o equivalente
  - MAT Maestría o equivalente
  - DRD Doctorado
  - OTRO Otro grado escolar (especificar en el recuadro destinado para ello)
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar ***NA*** **(No Aplica).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx.
  - En la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario: www.pronafim.gob.mx.
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos vigentes que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y ésta tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM MODALIDAD **E)** PARA ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION **Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** **SE-12-003 E**	APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DE FINAFIM MODALIDAD **A)** PARA ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION **Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** **SE-12-004 A**

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2009, numerales 4.2 inciso a) y b), y 7.2 inciso a)y b).

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 5629-95-00 ó 5729-91-00 Ext. 27605, 27629, 27642, 27643
Fax. 5629-95-00 Ext. 27696
Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
Tel. 5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-05-84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-800-475-2393.

c) Apoyos para participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o por organizaciones de los sectores nacionales e internacionales para Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas de FINAFIM.

COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR PRONAFIM Y/O POR ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES

USO EXCLUSIVO PRONAFIM			
Folio:			
Fecha de recepción:			
Dictamen:	Aprobada ☐	Denegada ☐	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

¿LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO SOLICITANTE ESTÁ INCORPORADA AL FINAFIM?	Sí ☐	No ☐

I	DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento:			
2. Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento que realiza el trámite:		3.Correo electrónico del enlace	
4. ¿La Institución de Microfinanciamiento está incorporada a FINAFIM?	Si ☐ No ☐		
5. Tipo de Institución	IMF ☐ UDC ☐ BAC ☐ INA ☐ OTRO ☐ En caso de "OTRO" especificar cual:		
6.Calle y número (interior y exterior)			
7. Colonia o fraccionamiento		8.Ciudad	
9. Municipio o delegación		10. Estado	11.Código postal
12. Teléfono (incluyendo clave LADA)		13. Fax (incluyendo clave LADA)	

II	DATOS GENERALES DEL FORO, MESA DE TRABAJO Y EVENTO

14. Nombre del foro, mesa de trabajo o evento para el que solicita el apoyo.	
15.Motivo de la solicitud de apoyo	

III	DATOS GENERALES DEL(OS) PARTICIPANTE(S)

16. Registrar los datos que se indican a continuación (Cumplimentar una tabla por participante)

Participante 1

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo
			F ☐ M ☐

Grado Escolar

SEC ☐ BCH ☐ CAT ☐ LIC ☐ MAT ☐ DRD ☐ OTRO ☐

En caso de "OTRO" especificar:	

Puesto	Antigüedad en la Institución	Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA (Oficina y particular)

Correo electrónico	Trayectoria en el sector microfinanciero	Nombre del taller al que desea asistir. En caso de Encuentro Nacional, especificar las sesiones simultáneas a las que desea asistir

Participante 2

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo
			F ☐ M ☐

Grado Escolar

SEC ☐ BCH ☐ CAT ☐ LIC ☐ MAT ☐ DRD ☐ OTRO ☐

En caso de "OTRO" especificar:	

Puesto	Antigüedad en la Institución	Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA (Oficina y particular)

Correo electrónico	Trayectoria en el sector microfinanciero	Nombre del taller al que desea asistir. En caso de Encuentro Nacional, especificar las sesiones simultáneas a las que desea asistir

Participante 3

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo
			F ☐ M ☐

Grado Escolar

SEC ☐ BCH ☐ CAT ☐ LIC ☐ MAT ☐ DRD ☐ OTRO ☐

En caso de "OTRO" especificar:	

Puesto	Antigüedad en la Institución	Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA (Oficina y particular)

Correo electrónico	Trayectoria en el sector microfinanciero	Nombre del taller al que desea asistir. En caso de Encuentro Nacional, especificar las sesiones simultáneas a las que desea asistir

17. Comentarios	

IV	DATOS DEL APOYO PARCIAL NO CREDITICIO (Cada institución incorporada contará con apoyo de hospedaje para dos personas, en habitación doble. En caso de que algún participante prefiera habitación sencilla, el PRONAFIM sólo cubrirá una noche)

18. Hospedaje
Habitación doble (deberá marcar una sola opción)

Compartida			☐
Sin compartir (se realizará cargo a la tarjeta de crédito del solicitante)			☐
Fecha de ingreso al hotel:		Fecha de salida del hotel:	
Nombre del banco:			
Número de tarjeta			
Fecha de vencimiento			

19. Transportación

Marcar una sola opción (terrestre o aérea)			
Terrestre	☐	Aérea	☐
Auto propio	☐	No. de vuelo, fecha y hora de salida de la Ciudad origen a la Ciudad sede.	
Auto rentado	☐	Fecha y hora de llegada a la Ciudad sede.	
Autobús	☐	No. de vuelo, fecha y hora de salida de la Ciudad sede a la Ciudad origen.	

V	DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE (Este espacio sólo se deberá llenar en caso de que el participante pague su transporte y requiera reembolso por parte del PRONAFIM)

20.Nombre del Banco			
21. Número de cuenta		22. CLABE Bancaria	
23. Sucursal		24. Plaza o entidad federativa donde radica la cuenta bancaria	

LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES EN EL FINAFIM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.hrs, o enviarse por correo electrónico a la dirección señalada en el apartado ***Número telefónico del responsable del trámite para consultas*** de este mismo formato.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - en computadora, a máquina o con letra de molde
  - en español,
  - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.

- El significado de las claves empleadas en el "Módulo I" punto 5 son los siguientes:
  - IMF Instituciones de Microfinanciamiento
  - UDC Unión de Crédito
  - BAC Banco Comunal
  - INA Instituciones Académicas (Universidades, Institutos, etcétera)
  - OTRO Otro tipo de Institución (Especificar en el recuadro destinado para ello)
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo III" punto 16 son los siguientes:
  - SEC Secundaria
  - BCH Bachillerato o equivalente
  - CAT Carrera Técnica o equivalente
  - LIC Licenciatura o equivalente
  - MAT Maestría o equivalente
  - DRD Doctorado
  - OTRO Otro grado escolar (especificar en el recuadro destinado para ello)
- La cancelación de la "***Solicitud de apoyo parcial, temporal y no crediticio para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por PRONAFIM y/u organizaciones de los sectores nacionales e internacionales***", se deberá realizar con 10 días hábiles de anticipación a la realización del evento, está cancelación se presentará a través de una carta por parte de la Institución solicitante, membretada y firmada por el representante legal de la Institución.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
  - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM MODALIDAD **F)** PARA LA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL PRONAFIM Y/O POR ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES **Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** **SE-12-003 F**	APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DE FINAFIM MODALIDAD **B)** para la PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL PRONAFIM Y/O POR ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES **Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** **SE-12-004 B**

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____
Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:
Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2009,numerales 4.2 inciso d) y 7.2 inciso d)

Documentos anexos:

- Las Instituciones de Microfinanciamiento, que sean acreditadas del FINAFIM deberán entregar:
  1. Copia simple de la identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente o cédula profesional) de las personas para las que se solicita el apoyo parcial, temporal y no crediticio.
  2. Copia simple del estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, de la Institución de Microfinanciamiento solicitante del apoyo.
- Las Instituciones de Microfinanciamiento que no sean acreditadas de FINAFIM, de investigación, y/o académicas deberán entregar:
  1. Documentación que acredite que las personas, para quienes se solicita el apoyo parcial, temporal y no crediticio se dedican a otorgar y/o estudiar las microfinanzas a fin de que puedan recibir los apoyos para su participación en foros, mesas de trabajo o eventos.
  2. Copia certificada del acta constitutiva de la Institución Microfinanciera no incorporada a FINAFIM y/o de la institución de investigación y/o académica en la que trabajan los solicitantes del apoyo parcial para la asistencia al foro, mesa de trabajo o evento.
  3. Copia simple de identificación (credencial de elector o pasaporte vigente) de la persona para la que se solicita el apoyo.
  4. Copia simple del estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a 3 meses, de la Institución de Microfinanciamiento no incorporada a FINAFIM, de la institución de investigación o de la institución académica.

Tiempo de respuesta: (Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite o el acuse de correo será considerado como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiera documentación específica adicional, ésta se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y la Institución tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 Ext. 27603, 27605 , 27626
Fax. 56-29-95-00 Ext. 27699
Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
Tel. 5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

d) Apoyos para el establecimiento de sucursales de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS que estén acreditadas por FINAFIM.

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES DE INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS QUE ESTEN ACREDITADOS POR FINAFIM

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

TIPO DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO	Gastos de infraestructura ☐	Gastos de operación ☐
Los gastos de operación son hasta por 1(un) año o hasta alcanzar el punto de equilibrio, lo que suceda primero, por los montos vigentes establecidos al momento de la autorización.		

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
2. Dirección			
3. Teléfono(s)		4. Correo electrónico	
5. Motivo de la solicitud de apoyo parcial no crediticio para la apertura de sucursales			

6. Número y ubicación de sucursales con que cuenta actualmente (Agregar un renglón por sede)

Número de sucursales por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No

7. Sucursales solicitadas y usuarios a atender (Repetir la tabla por cada sucursal solicitada)

No. de sucursales por sede	Ubicación de la sucursal		Fecha probable de apertura (dd/mm/aaaa)	Distancia (Km) entre sucursal y la IMF	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo
	Localidad						
	Municipio						
	Estado						
Municipios y/o colonias a atender (Anexar un renglón por cada municipio y/o colonia)			**Distancia (Km) entre población a atender y sucursal**		**Número de población real**	**Número de mercado potencial para microcrédito**	**Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo**

8. Proyección anual de sucursales (Repetir la tabla por cada sucursal solicitada)

Ubicación de la sucursal:										
Mes	Créditos Grupales					Créditos Individuales			Totales	
	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total Del crédito indiv.	Total de créditos	Monto total
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
Total										

acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.= Individuales indiv.= Individual

9. Gastos e ingresos anuales presupuestados para cada sucursal. (Anexar un renglón por cada sucursal solicitada)

Ubicación de la sucursal	Gastos anuales de infraestructura	Gastos anuales de operación	Ingresos anuales

10. Características del crédito a otorgar en la(s) sucursal(es) solicitada(s)

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	**Solidario** _____ % **Individual** _____ %
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente :	Tipo de crédito / Monto / Plazo máximo **Solidario** $ Semanas **Individual** $ Semanas
Tasa mensual:	_____ % Global ☐ Sobre saldo insoluto ☐
Recuperación:	Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Otro ☐ En caso de "Otro" especificar:

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO, Y CORRESPONDIENTE(S) SUCURSAL(ES), CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

Sirva la presente para manifestar mi compromiso y obligación de mantener en operación la(s) sucursal(es) autorizada(s) por un lapso de 18 meses posteriores al finiquito del apoyo no recuperable.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - en computadora, a máquina o con letra de molde
  - en español,
  - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar ***NA*** **(No Aplica).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
  - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM.
MODALIDAD **B)** PARA LA APERTURA DE SUCURSALES
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-003 B
Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____
Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2009, numerales 4.2 inciso e) y 7.2 inciso e), primer párrafo.

Documentos anexos requeridos:

18. Estudio de mercado
19. Mapa de localización de colonias o comunidades susceptibles de atención.
20. Currículum de las personas que integrarán el equipo de trabajo que va a operar la(s) sucursal(es) y/o descripción de los puestos y perfiles a solicitar.
21. Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar para la apertura de la(s) sucursal(es) desde el estado inicial, acciones y responsables.
22. Estimación de gastos de infraestructura para el montaje de oficinas, desglosada por conceptos.
23. Estimación de gastos de operación a 1 (un) año, desglosada por mes y por concepto.
24. Mecanismos de control que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño en la(s) sucursal(es).

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27627, 27628
Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.
Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
Tel. 5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

e) Apoyos para el establecimiento de extensiones de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS que estén acreditadas por FINAFIM.

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EXTENSIONES DE INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS QUE ESTEN ACREDITADOS POR FINAFIM

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

TIPO DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO	Gastos de infraestructura ☐	Gastos de operación ☐
Los gastos de operación son hasta por 18 (dieciocho) meses o hasta alcanzar el punto de equilibrio, lo que suceda primero, por los montos vigentes establecidos al momento de la autorización.		

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
2. Dirección			
3. Teléfono(s)		4. Correo electrónico	
5. Motivo de la solicitud de apoyo parcial no crediticio para la apertura de extensiones			

6. Número y ubicación de sucursales con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por sede)

Número de sucursales por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No

7. Número y ubicación de extensiones, o equivalentes, con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por sede)

Número de extensiones por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No

8. Número y ubicación de agencias, o equivalentes, con que cuenta actualmente en el país. (Agregar un renglón por sede)

Número de agencias por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No

9. Entidad(es) responsable(s) que supervisará(n) cada una de la(s) extensión(es) (Agregar un renglón por cada entidad responsable de la(s) extensión(es))

Entidad responsable								No. de extensiones por entidad respon-sable
Entidad responsable de la(s) extensión(es)[1/]		Apoyada con recursos FINAFIM		Nombre	Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	
M	S	Si	No					

1/ M= Matriz S=Sucursal

10. Extensiones solicitadas y usuarios a atender (Repetir la tabla por cada extensión solicitada)

Nombre de la entidad responsable				Matriz ☐ Sucursal ☐		
Ubicación de la extensión		Fecha probable de apertura (dd/mm/aaaa)	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Distancia (Km) entre sucursal y extensión	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo
Localidad						
Municipio						
Estado						
Municipios, localidad o ranchería a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad o ranchería)			Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Distancia (Km) entre población a atender y extensión	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo

11. Proyección de extensiones (Repetir la tabla por cada extensión solicitada)

Ubicación de la extensión:											
Mes	Créditos Grupales					Créditos Individuales			Totales	
	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total del crédito indiv.	Total de créditos	Monto total
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
28.										
29.										
30.										
Total										

acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.= Individuales indiv.= Individual

12. Gastos presupuestados para cada extensión. (Agregar un renglón por cada extensión solicitada)

Nombre o ubicación de la extensión	Gastos de infraestructura	Gastos de operación	Ingresos

13. Características del crédito a otorgar en la(s) extensión(es) solicitada(s)

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	**Solidario** _____ % **Individual** _____ %
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	Tipo de crédito / Monto / Plazo máximo **Solidario** $ Semanas **Individual** $ Semanas
Tasa mensual:	_____ % Global ☐ Sobre saldo insoluto ☐
Recuperación:	Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Otro ☐ En caso de "Otro" especificar:

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO, Y CORRESPONDIENTE(S) EXTENSION(ES), CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

Sirva la presente para manifestar mi compromiso y obligación de mantener en operación la(s) extensión(es) autorizada(s) por un lapso de 18 meses posteriores al finiquito del apoyo no recuperable.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - en computadora, a máquina o con letra de molde
  - en español,
  - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar ***NA*** **(No Aplica).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
  - En la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM.
MODALIDAD **C)** PARA LA APERTURA DE LAS EXTENSIONES DE LAS SUCURSALES
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-003 C
Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____
Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2009, numerales 4.2 inciso e) y 7.2 inciso e), segundo párrafo.

Documentos anexos requeridos:

25. Estudio de mercado
26. Mapa de localización de colonias o comunidades susceptibles de atención.
27. Currículum de las personas que integran el equipo de trabajo que va a operar la(s) extensión(es) y/o descripción de los puestos y perfiles a solicitar.
28. Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar para la apertura de la(s) extensión(es) desde el estado inicial, acciones y responsables.
29. Estimación de gastos de infraestructura para el montaje de oficinas, desglosada por conceptos.
30. Estimación de gastos de operación a 18 (dieciocho) meses, desglosada por mes y por concepto.
31. Mecanismos de control que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño en la(s) extensión(es).
32. Colocación de crédito, monto promedio, ingreso por cobro de intereses, erogaciones por gastos, por los últimos 12 (doce) meses, de la entidad que supervisará.
33. Organigrama de la entidad que supervisará.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27627, 27628
Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.
Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE
Tel. 5629-95-52 (directo),
5629-95-00 (conmutador)
Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

f) Apoyos para el establecimiento de agencias de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS que estén acreditadas por FINAFIM.

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS DE INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS QUE ESTEN ACREDITADOS POR FINAFIM

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

TIPO DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO	Gastos de infraestructura ☐	Gastos de operación ☐
Los gastos de operación son hasta por 24 (veinticuatro) meses o hasta alcanzar el punto de equilibrio, lo que suceda primero, por los montos vigentes establecidos al momento de la autorización.		

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario			
2. Dirección			
3. Teléfono(s)		4. Correo electrónico	
5. Motivo de la solicitud de apoyo parcial no crediticio para la apertura de agencias			

6. Número y ubicación de sucursales con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por sede)

Número de sucursales por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No

7. Número y ubicación de extensiones, o equivalentes, con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por sede)

Número de extensiones por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No

8. Número y ubicación de agencias, o equivalentes, con que cuenta actualmente. (Agregar un renglón por sede)

Número de agencias por sede	Ubicación	Apoyada con recursos FINAFIM	
		Si	No

9. Entidad(es) responsable(s) que supervisará(n) cada una de la(s) agencia(s) (Agregar un renglón por cada entidad responsable de la(s) agencia(s))

Entidad responsable									No. de agencias por entidad responsable
Entidad responsable de la(s) agencias 1/			Apoyada con recursos FINAFIM		Nombre	Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	
M	S	E	Si	No					

1/ M= Matriz S=Sucursal E= Extensión

10. Agencias solicitadas y usuarios a atender (Repetir la tabla por cada agencia solicitada)

Nombre de la entidad responsable				Matriz ☐ Sucursal ☐ Extensión ☐		
Ubicación de la agencia		Fecha probable de apertura (dd/mm/aaaa)	Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Distancia (Km) entre agencia y entidad responsable	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo
Localidad						
Municipio						
Estado						
Municipios, localidad o ranchería a atender (Agregar un renglón por cada municipio, localidad o ranchería)			Número de población real	Número de mercado potencial para microcrédito	Distancia (Km) entre población a atender y residencia del agente	Principales actividades productivas de la región y de la población objetivo

11. Proyección de agencias (Repetir la tabla por cada agencia solicitada)

Ubicación de la agencia:										
Mes	Créditos Grupales					Créditos Individuales			Totales	
	No. de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	No. de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv.	Monto total Del crédito indiv.	Total de créditos	Monto total
31.										
32.										
33.										
34.										
35.										
36.										
37.										
38.										
39.										
40.										
41.										
42.										
43.										
44.										
45.										
46.										
47.										

48.										
49.										
50.										
51.										
52.										
53.										
54.										
Total										

acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.= Individuales indiv.= Individual

12. Gastos presupuestados para cada agencia (Agregar un renglón por cada agencia solicitada)

Ubicación de la agencia	Gastos único de infraestructura (Medio de transporte)	Gastos de operación	Ingresos

13. Características del crédito a otorgar en la(s) agencia(s) solicitada(s)

Distribución de crédito por tipo de beneficiario:	**Solidario** _____ % **Individual** _____ %
Monto promedio del crédito proyectado y plazo máximo correspondiente:	Tipo de crédito / Monto / Plazo máximo **Solidario** $ Semanas **Individual** $ Semanas
Tasa mensual:	_____ % Global ☐ Sobre saldo insoluto ☐
Recuperación:	Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Otro ☐ En caso de "Otro" especificar:

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, Y CORRESPONDIENTE(S) AGENCIA(S), CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - en computadora, a máquina o con letra de molde,
  - en español,
  - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar ***NA*** **(No Aplica).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
  - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM.

MODALIDAD **D)** PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS DE LAS SUCURSALES O EXTENSIONES

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-003 D

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2009, numerales 4.2 inciso e) y 7.2 inciso e), tercer párrafo.

Documentos anexos requeridos:

34. Estudio de mercado
35. Descripción del puesto del (los) agente(s) encargado(s) de promoción, colocación y recuperación que va(n) a operar la(s) agencia(s).
36. Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar para la apertura de la(s) agencia(s) desde el estado inicial, acciones y responsables.
37. Estimación de gastos de infraestructura.
38. Estimación de gastos de operación a 24 (veinticuatro) meses, desglosada por mes y por concepto.
39. Mecanismos de control que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño de la(s) agencia(s).
40. Colocación de crédito, monto promedio, ingreso por cobro de intereses, erogaciones por gastos, por los últimos 12 (doce) meses, de la entidad que supervisará.
41. Organigrama de la entidad que supervisará.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27627, 27628
Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.
Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
Tel. 5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

g) Apoyos para aportar recursos a esquemas de garantías de las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarios.

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA APORTAR RECURSOS, A ESQUEMAS DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO FINANCIERO

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario	

2. Nombre del contacto

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

Dirección de la IMF para notificaciones

3. Calle y número			
4. Colonia o fraccionamiento			
5. Municipio o delegación		6. Estado	
7. Código postal		8. Teléfono (con clave LADA)	
9. Fax (con clave LADA)		10. Correo electrónico	

11. Referencias de la institución

Fecha de constitución	
Tiempo de operar microcréditos	

II DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DEL ESQUEMA DE GARANTIAS

12. Antecedentes de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario con FINAFIM. Detallar.

Créditos FINAFIM	Monto de cada crédito autorizado	Fecha de autorización

13. Motivo de la solicitud del apoyo parcial, temporal y no crediticio para aportar esquemas de garantías	

14. Monto solicitado

Cantidad con número	Cantidad con letra

15. Indicar el esquema de operación de este apoyo solicitado. (Favor de detallar)

Participantes	
Porcentaje (%)	
Aplicación	
Vigencia (dd/mm/aaaa al dd/mm/aaaa)	
Requisitos	
Destinatarios	
Gestión de cobranza	
Otros (Especifique)	

III INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS

16. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas.

							Saldos a (mm/aaaa):		
				Tipo de interés aplicado					
Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa interés	Sobre saldos insolutos	Sobre saldos globales	Plazo original	Plazo restante	Garantías	Destino

En caso de tener alguna restricción contractual, favor de detallar.	

17. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años

Institución	Monto original	Saldo por ejercer	Fecha de autorización (dd/mm/aaaa)	Destino

IV PRINCIPALES CAMBIOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO

18. Metodología de crédito	
19. Control interno	
20. Sistema y registros contables	
21. Acciones efectuadas para el control y recuperación de la cartera vencida	
22. Políticas de creación de reservas para riesgos de crédito	
23. Promoción y asistencia técnica	
24. Capacitación de su personal y a sus acreditados	
25. Acciones para incrementar la estabilidad financiera	
26. Estructura organizacional	

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - en computadora, a máquina o con letra de molde
  - en español,
  - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar ***NA*** **(No Aplica).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - en la página de la Comisión Federal de de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx
  - en la página del Fidecomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO PARCIAL, TEMPORAL Y NO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS INCORPORADOS A FINAFIM.

MODALIDAD **A)** PARA APORTAR ESQUEMAS DE GARANTIAS

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-003 A

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2009, numerales 4.2 inciso f) y 7.2 inciso f).

Documentos anexos requeridos:

20. Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del último ejercicio completo (en caso de no haberse presentado antes), así como uno reciente con 3 (tres) meses de antigüedad, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y por el Contador de la Institución
21. Programa financiero proyectado.
22. Acta de modificación de estatutos sociales y/o poderes de sus representantes legales, en su caso, o en su defecto, carta firmada por el Representante Legal de que no ha habido cambios en este sentido.
23. Copia certificada de los Poderes para suscribir títulos de crédito del Representante Legal, así como Acta Constitutiva Certificada de la empresa y actas certificadas subsecuentes que hayan modificado el acta inicial con el sello del Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) de la entidad que corresponda.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27627
Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.
Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
Tel. 5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

3. APOYOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

a) Apoyos a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados de FINAFIM y que tengan operaciones en zonas de la geografía nacional que hayan sufrido situaciones de desastre natural u otro tipo de eventos que afecten o interrumpan la actividad en alguna en dicha zona.

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS Y NO CREDITICIOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS QUE TENGAN OPERACIONES EN ZONAS CON DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL

USO EXCLUSIVO PRONAFIM		
Folio:		
Fecha de recepción:		
DIM		
Acrónimo		
Dictamen	Crediticio ☐	No crediticio ☐

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I	DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO

1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario	
2. Registro Federal de Contribuyentes	

Dirección de la IMF para notificaciones

3. Calle y número			
4. Colonia o fraccionamiento			
5. Municipio o delegación		6. Estado	
7. Código postal		8. Teléfono (con clave LADA)	
9. Fax (con clave LADA)		10. Correo electrónico	

11. Nombre(s) del(los) representante(s) legal(es) de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

II	DATOS GENERALES DEL APOYO SOLICITADO

12. Nombre de los municipios afectados con clientes con saldo deudor con los recursos FINAFIM	

13. Información de la población objetivo afectada

Concepto	Con los que cuenta actualmente en la zona afectada	Saldo original	Saldo pendiente
Número de grupos acreditados			
Número de acreditadas dentro de los grupos			
Número de acreditados dentro de los grupos			
Número de acreditadas individuales			
Número de acreditados individuales			

14. Monto del crédito solicitado

Cantidad con número	Cantidad con letra

15. Calendario de disposiciones (Agregar un renglón por cada disposición)

No. disposición	Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)	Cantidad con número	Cantidad con letra
		$	

16. Información del apoyo a otorgar a la población objetivo afectada

Concepto	Saldo original	Saldo pendiente	Inversión para reactivar la unidad productiva	Inversión propuesta (total del saldo pendiente y la nueva inversión para reactivar la unidad productiva)
Número de grupos acreditados				
Número de acreditadas dentro de los grupos				
Número de acreditados dentro de los grupos				
Número de acreditadas individuales				
Número de acreditados individuales				
			TOTAL	

17. Información sobre la propuesta del crédito con que opera la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario

Grupo Solidarios			
Plazo Semanas (máximo 104)	Monto préstamo	Interés sobre saldos insolutos	Período de gracia (máximo 6 meses)

Beneficiarios Individuales			
Plazo Semanas (máximo 104)	Monto préstamo	Interés sobre saldos insolutos	Período de gracia (máximo 6 meses)

18. ¿Cuenta con otros créditos fondeados por terceros o con recursos propios que estén en la misma situación?	Si ☐ No ☐
19. En caso afirmativo describirlos y detallar el tratamiento que se le dará	

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FINAFIM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora, a máquina o con letra de molde
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras, enmendaduras o sin firma no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar ***NA*** **(no aplica).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet:
  - en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx;
  - en la página del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario: www.pronafim.gob.mx
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario vigentes.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS DE FINAFIM CON OPERACIONES EN ZONAS CON DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL O EVENTOS SOCIALES QUE AFECTEN O INTERRUMPAN LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA NACIONAL

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-005
Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____
Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2009, numerales 4.3 y 7.3

Documentos anexos requeridos:

- Declaratoria de desastre natural emitido por el Gobierno Federal.
- Relación de las personas afectadas que serán atendidas con los recursos especiales (se deberá indicar el nombre de la persona, monto del crédito original, el saldo pendiente, el monto de la inversión para reactivar las unidades productivas a financiar, la inversión total, plazo total, período de gracia tanto de capital como de interés que se otorgará y el destino del crédito).
- Evaluación del proyecto a financiar que indique como mínimo la inversión para reactivar las unidades productivas a financiar y la inversión que cada microempresario aportará.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera documentación específica adicional, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27604, 27605, 27630
Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.
Correo electrónico: finafim@sepronafim.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
Tel. 5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Ext. 21201, 21215, 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

ANEXO 3. MATRIZ DEL MARCO LOGICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño		
PEF 2009		
Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario		
Datos de Identificación del Programa Presupuestario		
Ramo:	10	Economía
Unidad:	102	Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Identificador de Modalidades de Grupos de Programas Presupuestarios:	S	Programas sujetos a reglas de operación
Denominación del Programa Presupuestario:	021	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Alineación del PND y del Programa Sectorial		
Vinculación con el PND		
Eje:	3	Igualdad de Oportunidades
Gran Tema:		Pobreza
Tema:	3.1	Superación de la pobreza
Objetivo:	16	Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual
Vinculación con el Programa Sectorial		
Programa:		Programa Sectorial de Economía 2007-2012
Eje del Programa:	1	Detonar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
Objetivo Rector del Programa:	1.2	Impulsar la generación de más y mejores ocupaciones entre la población emprendedora de bajos ingresos, mediante la promoción y fortalecimiento de proyectos productivos.
Objetivo estratégico de las dependencias y entidades:		Apoyar las iniciativas de la población objetivo de escasos recursos, fundamentalmente en condiciones de pobreza

	ID	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Periodicidad	Supuestos
1. Fin (Impacto)	**1**	Contribuir a mejorar las condiciones de inserción de los emprendedores en condición de pobreza al sistema productivo nacional	Variación de ingresos monetarios de emprendedores en condición de pobreza beneficiarios de microcréditos	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Bianual	
			Variación de ocupaciones generadas por las microempresas de los emprendedores en condición de pobreza beneficiarios de microcrédito.	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Bianual	
2. Propósito (Resultados)	**1.1**	Emprendedores en condición de pobreza crean y desarrollan microempresas a través del acceso al financiamiento	Variación de Microempresas creadas por los emprendedores en condición de pobreza beneficiarios de microcrédito.	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Bianual	Se cuenta con potencial emprendedor en la población beneficiaria. Existe continuidad en las fuentes de financiamientos para la creación de microempresas
			Sostenibilidad de las microempresas creadas por los emprendedores en condición de pobreza beneficiarios de microcrédito	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Bianual	Se cuenta con potencial emprendedor en la población beneficiaria. Existe continuidad en las fuentes de financiamientos para la creación de microempresas
			Variación de acceso al crédito de los emprendedores en condición de pobreza beneficiarios de microcrédito	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Bianual	Se cuenta con potencial emprendedor en la población beneficiaria. Existe continuidad en las fuentes de financiamientos para la creación de microempresas

	ID	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Periodicidad	Supuestos
3. Componentes (Productos y Servicios)	**C.1**	Apoyos crediticios a instituciones de microfinanciamiento (IMF) destinados a sustentar líneas de microcréditos a emprendedores en condición de pobreza.	Número de microcréditos otorgados a emprendedores en condición de pobreza	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Trimestral	Existen en la Sociedad Civil organizaciones capaces de llevar adelante actividades de micro financiamiento a sectores tradicionalmente excluidos. La población objetivo cuentan con proyectos productivos y presentan solicitudes de crédito a las IMF
			Monto promedio de microcrédito	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Trimestral	
			Cobertura de mujeres beneficiarias	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Semestral	
			Costo comparativo de fondeo para los emprendedores en condición de pobreza	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Anual	
			Evaluación de calidad del servicio recibido por los emprendedores en condición de pobreza beneficiarios de microcréditos	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Anual	
			Evaluación de calidad del servicio recibido por las IMF	Realización de investigaciones a través de encuestas a acreditados desarrolladas por evaluadores externos a designar.	Anual	
			Recuperación de Cartera	Datos proporcionados por la Administración del programa e incluidos en el segundo y cuarto informe semestral	Semestral	
			Costo de operación del FINAFIM	Datos proporcionados por la Administración del programa e incluidos en el segundo y cuarto informe semestral	Anual	

	ID	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Periodicidad	Supuestos
	C.2	Apoyos no crediticios a instituciones de microfinanciamiento (IMF) para asistencia técnica y capacitación de su personal para mejora de la atención de emprendedores en condición de pobreza.	Número de personal de las Instituciones de Microfinanciamiento (IMF) que participaron de los cursos de integración, conferencias de actualización y talleres regionales de capacitación	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional e incluidos en los informes trimestrales.	Trimestral	Las Instituciones tienen los recursos humanos adecuados para el aprendizaje de nuevos conocimientos y su incorporación de rutinas de trabajo.
			Costo promedio de capacitación del personal de las instituciones de microfinanciamiento (IMF)	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional e incluidos en los informes trimestrales.	Anual	
			Instituciones de microfinanciamiento (IMF) que recibieron asistencia técnica	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional e incluidos en los informes trimestrales.	Anual	
			Costo promedio de asistencia técnica a instituciones de microfinanciamiento (IMF)	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional e incluidos en los informes trimestrales.	Anual	
			Cobertura de capacitación a Instituciones de Microfinanciamiento (IMF)	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional e incluidos en los informes trimestrales.	Trimestral	
			Evaluación de calidad de la capacitación recibida	Realización de investigaciones a través de encuestas a personal capacitado por evaluadores externos a designar.	Anual	
	C.3	Apoyos crediticios y no crediticios a las IMF con destino a la adquisición de infraestructura informática y la consolidación de una cobertura geográfica que permita una atención de los emprendedores en condición de pobreza cerca de su localidad	Cobertura de apoyos crediticios y no crediticios para la adquisición de infraestructura informática y software por las instituciones de microfinanciamiento (IMF)	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional e incluidos en los informes trimestrales.	Anual	Las Instituciones de Micro Financiamiento hacen un uso eficiente del aumento de su infraestructura
			Apertura de sucursales, agencias y extensiones por las instituciones de microfinanciamiento (IMF)	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Anual	
			Rendimiento de colocación de créditos en nuevas sucursales, agencias y extensiones.	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Anual	

	ID	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Periodicidad	Supuestos
	C.4	Información y orientación sobre el programa a instituciones plausibles de constituirse en IMF y a emprendedores en condición de pobreza	Participación de FINAFIM en eventos	Datos proporcionados por el área de Comunicación y Relaciones Públicas e incluidos en los informes anuales	Anual	La población objetivo y las organizaciones potenciales usuarias programa pueden comprender la metodología de los microcréditos finanzas
			Costo promedio de participación en eventos	Datos proporcionados por el área de Comunicación y Relaciones Públicas e incluidos en los informes anuales	Anual	
			Nivel de penetración de la campaña de medios en los emprendedores en condición de pobreza	Realización de investigaciones a través de encuestas a emprendedores en condición de pobreza por evaluadores externos a designar.	Anual	
4. Actividades (Acciones y Procesos)	**C.1.A.1**	C1.1. : Asignación de apoyos crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento (IMF)• Recepción de solicitud de crédito.• Pre análisis de solicitud de crédito• Visita de campo a la Instituciones de Micro Financiamiento• Análisis del crédito solicitado.• Proceso del Comité Técnico para aprobación de línea de créditoControl y seguimiento del crédito.	Cumplimiento en el número de Instituciones de microfinanciamiento (IMF) incorporadas	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Trimestral	Las Instituciones de Micro Financiamiento hacen un uso eficiente de los fondos proporcionados por el programa.
			Cumplimiento en el número de instituciones de microfinanciamiento (IMF) activas	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Trimestral	
			Cumplimiento en el número de microcréditos otorgados	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Trimestral	
			Cumplimiento en el número de emprendedores en condición de pobreza	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Trimestral	
	C.1.A.2	C1.2 Visitas de Seguimiento • Realiza las Visitas de Seguimiento o Visitas de Revisión de Cartera • Solicita a la IMF sean solventadas las observaciones derivadas de la visita o en su caso solicita un plan de acciones. • Analiza si amerita el vencimiento anticipado del contrato.	Cumplimiento en el número de visitas de seguimiento	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Trimestral	Las Instituciones de Micro Financiamiento hacen un uso eficiente de los fondos proporcionados por el programa.
			Cobertura de visitas de seguimiento a Instituciones de micro financiamiento (IMF)	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros e incluidos en los informes trimestrales.	Semestral	

	ID	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Periodicidad	Supuestos
	C.2.A.1	C2.1 : Apoyos para asistencia técnica • Fortalecimiento Institucional (FID) elabora Programa de Asistencias Técnicas • Los consultores entregan reportes de resultados de las Asistencias Técnicas • Se envía al CT los reportes de resultados de las Asistencias Técnicas	Cumplimiento en el número de asistencias técnicas	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional e incluidos en los informes trimestrales	Semestral	Las Instituciones de Micro Financiamiento incorporan a sus procesos recomendaciones y conocimientos adquiridos durante las asistencias técnicas.
	C.2.A.2	C2.2 Apoyos para capacitación • Fortalecimiento Institucional (FID) elabora Programa de Capacitación (Talleres Regionales y Seminarios de Estudio de Caso) • FID coordina la realización de las acciones de capacitación • FID elabora reportes de resultados de las acciones de capacitación • FID envía al CT los reportes de resultados de las acciones de capacitación	Cumplimiento en el número de talleres de capacitación	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional e incluidos en los informes trimestrales	Trimestral	Las Instituciones de Micro Financiamiento incorporan a sus procesos recomendaciones y conocimientos adquiridos durante los cursos de capacitación.
			Cumplimiento en el número de instituciones de microfinanciamiento (IMF) capacitadas	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional e incluidos en los informes trimestrales	Trimestral	
			Cumplimiento en el número de personal de instituciones de microfinanciamiento (IMF) capacitado	Datos proporcionados por el área de Fortalecimiento Institucional e incluidos en los informes trimestrales	Trimestral	
	C.3.A.1	C3.1: Apoyos crediticios para la adquisición de software e infraestructura informática • Recepción de solicitud para la apertura de sucursales o infraestructura. • Proceso del Comité Técnico para aprobación de solicitud para la apertura de sucursales o para la adquisición de infraestructura. • Formalización del Convenio correspondiente. • Análisis de información mensual • Visita de verificación	Cumplimiento en el número de IMF que reciben apoyos crediticios para software e infraestructura informática	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros en el cuarto informe trimestral	Anual	Las Instituciones de Micro Financiamiento hacen un uso adecuado de sus infraestructuras.

	ID	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Periodicidad	Supuestos
	C.3.A.2	C 3.2 Apoyos no crediticios con destino a apertura Sucursales • IMF solicita apoyo financiero no crediticio a FINAFIM para la apertura de sucursales. • Apoyos Financieros recibe del Secretariado Técnico, la "Solicitud, revisa la • información e indica sus comentarios • Sucursales e incubación recibe del consultor de Control y Seguimiento de la Zona correspondiente, la documentación revisa y verifica la información	Cumplimiento en la apertura de sucursales, extensiones y agencias	Datos proporcionados por el área de Apoyos Financieros en el cuarto informe trimestral	Anual	Las Instituciones de Micro Financiamiento hacen un uso eficiente del aumento de su infraestructura
	C.4.A.1	C4.1 Actividades de promoción y divulgación. • Promoción y Vinculación (PV) elabora el "Programa Anual de Comunicación Social" • El CT envía al ST el "Acuerdo del Comité Técnico" que autoriza el "Programa Anual de Comunicación Social" • Se recibe aprobación de la Sec. de Gobernación del "Programa Anual de Comunicación Social • Se ejecuta y monitorea la Campaña de Medios. • PV elabora el Reporte de la Campaña de Medios y lo presenta al Comité Técnico.	Cumplimiento de meta de campaña de medios	Datos proporcionados por el área de Comunicación y Relaciones Públicas e incluidos en los informes anuales	Anual	La población objetivo del programa consume los medios de comunicación en los cuales se ha pautado.

	ID	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Periodicidad	Supuestos
	C.4.A.2	C4.2 Actividades de organización de eventos. • El Area de Promoción y Vinculación (PV) elabora propuesta del evento y lo envía a la Coordinación General • El Comité Técnico (CT) recibe proyecto del evento, lo aprueba y determina el presupuesto para su realización • PV realiza la preparación y logística del evento. • PV organiza y coordina la correcta ejecución del evento • PV presenta al CT el reporte del evento y recibe el acuerdo de conformidad. • PV presenta al CT las memorias del evento y solicita apruebe el pago de su reproducción	Cumplimientos en el número de eventos planeados a participar	Datos proporcionados por el área de Comunicación y Relaciones Públicas e incluidos en los informes anuales	Anual	Las Instituciones de Micro Financiamiento participan de manera activa en los eventos.

ANEXO 4. SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS APOYOS PARCIALES, TEMPORALES, PARCIALES Y NO RECUPERABLES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

<table>
<tr><th>Tipo de apoyo parcial, temporal y no recuperable</th><th>Monto</th><th>Nivel de Institución de Microfinanciamiento e Intermediario</th><th>Período que cubre</th></tr>
<tr><td>Apoyos para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios (IMF) acreditados con FINAFIM.</td><td>Programa Integral de Asistencias Técnicas Hasta por $600,000</td><td>Para IMF con 50% de operación o más, en municipios de alta y muy alta marginación
<table><tr><th>Tamaño</th><th>Porcentaje del apoyo</th></tr><tr><td>Grande</td><td>Hasta un 50%</td></tr><tr><td>Mediana</td><td>Hasta un 60%</td></tr><tr><td>Pequeña</td><td>Hasta un 70%</td></tr><tr><td>Micro</td><td>Hasta un 80%</td></tr></table></td><td>Por programa</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Tipo de apoyo parcial, temporal y no recuperable</th><th>Monto</th><th>Nivel de Institución de Microfinanciamiento e Intermediario</th><th>Período que cubre</th></tr>
<tr><td rowspan="6"></td><td>Asistencias Técnicas Específicas
Hasta por $200,000

Evaluación de Riesgo por Agencias Calificadoras Especializadas
Hasta por $150,000</td><td>Para IMF con menos del 50% de operación en municipios de alta y muy alta marginación
<table><tr><th>Tamaño</th><th>Porcentaje del apoyo</th></tr><tr><td>Grande</td><td>Hasta un 40%</td></tr><tr><td>Mediana</td><td>Hasta un 50%</td></tr><tr><td>Pequeña</td><td>Hasta un 60%</td></tr><tr><td>Micro</td><td>Hasta un 70%</td></tr></table></td><td>Por evento

Por evento</td></tr>
<tr><td>Visitas Técnicas Guiadas y Participación en eventos del sector de microfinanzas nacionales e internacionales
Hasta por $35,000 por persona</td><td><table><tr><th>Tamaño</th><th>Porcentaje del apoyo</th></tr><tr><td>Grande y Mediana</td><td>Hasta 100% para una persona</td></tr><tr><td>Pequeña y Micro</td><td>Hasta 100% para dos personas</td></tr></table></td><td>Por evento</td></tr>
<tr><td>Talleres de capacitación en Microseguros
El apoyo incluye gastos de transporte y hospedaje.</td><td>No aplica</td><td>Por evento</td></tr>
<tr><td>Programa de Alta Dirección para IMF’s
Hasta por $100,000 del costo académico</td><td>No aplica</td><td>Por evento</td></tr>
<tr><td>Diplomado en Microfinanzas</td><td><table><tr><th>Porcentaje del apoyo</th></tr><tr><td>Hasta $100,000 o el 80% de la parte académica</td></tr></table></td><td>Por evento</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Apoyo para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que no sean acreditados de FINAFIM y que requieren capacitación y asistencia específica en algún aspecto vinculado con la operación o el fortalecimiento de la organización con el objetivo de constituirse en Institución acreditada de FINAFIM.</td><td>Para asistencia técnica hasta por un 50% del costo total, hasta $200,000

Para capacitación se invita a los cursos que imparte el PRONAFIM</td><td>No aplica</td><td>Por evento</td></tr>
<tr><td>Participación en eventos del sector de microfinanzas nacionales e internacionales
Hasta $35,000 por persona</td><td><table><tr><th>Tamaño</th><th>Porcentaje del apoyo</th></tr><tr><td>Grande y Mediana</td><td>Hasta 100% para una persona</td></tr><tr><td>Pequeña y Micro</td><td>Hasta 100% para dos personas</td></tr></table></td><td>Por evento</td></tr>
</table>

Tipo de apoyo parcial, temporal y no recuperable	Monto	Nivel de Institución de Microfinanciamiento e Intermediario	Período que cubre
Apoyos para participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o por organizaciones de los sectores nacionales e internacionales	El apoyo incluye gastos de transporte y hospedaje. Para el apoyo de hospedaje cada institución incorporada contará con apoyo para dos personas, en habitación doble. En caso de que algún participante prefiera habitación sencilla, el PRONAFIM sólo cubrirá una noche.	No aplica	En una sola exhibición.
Apoyos para la adquisición de software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo, así como infraestructura física que las IMF requieran para su fortalecimiento en el otorgamiento de microcréditos	Para adquisición hasta por el 50% del costo total y hasta $200,000.00	No aplica	En una sola exhibición
Apoyos para el establecimiento de sucursales de Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que estén acreditadas por FINAFIM.	Gastos de infraestructura: un solo pago de $28,000 Gastos de operación: $24,000 mensualmente	No aplica	Hasta por 12 meses
Apoyos para el establecimiento de extensiones de Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que estén acreditadas por FINAFIM.	Gastos de infraestructura: un solo pago de $28,000 Gastos de operación: $16,000 mensualmente	No aplica	Hasta por 18 meses
Apoyos para el establecimiento de agencias de Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que estén acreditadas por FINAFIM.	Gastos de infraestructura: un solo pago de $28,000 Gastos de operación: $12,000 mensualmente	No aplica	Hasta por 24 meses
El FINAFIM podrá aportar recursos, a esquemas de garantías de las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarios	Hasta por el 45% del monto del crédito cuando exista quebranto de los créditos garantizados.	No aplica	En una sola exhibición
El FINAFIM podrá aportar recursos adicionales a microfinancieras que abran oficinas (sucursales, extensiones o agencias) en los municipios más pobres del país, de acuerdo a lo publicado en DOF del 28 de noviembre del año 2008, para inversión en infraestructura y equipo de transporte.	Gastos de infraestructura para la atención de municipios pobres: hasta $175,000 Gastos de operación: 20% adicional al gasto de operación aprobado para sucursales extensiones y agencias	No aplica	En una sola exhibición

ANEXO 5. MODELOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

** EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS APOYOS PREVISTOS EN EL PARAGRAFO 4, NUMERAL 4.1, INCISOS A), B), Y D), Y EN SU CASO LOS APOYOS SEÑALADOS EN EL PARAGRAFO 4.3, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, LOS CUALES JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE , PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES PARA CADA APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.*

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA PRENDARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TECNICO, EL <<*nombre del Secretario técnico*>>, POR OTRA PARTE, <<*nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario*>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ACREDITADA", REPRESENTADA POR <<*nombre del representante legal*>>, Y POR UNA ULTIMA PARTE, <<*nombre de la persona que vaya a ser depositaria*>>, POR SU PROPIO DERECHO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Con fecha <<*fecha de publicación*>>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal <<señalar año>> (en lo sucesivo, las "Reglas de Operación").

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El FINAFIM tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento de apoyos crediticios, a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico del Fideicomiso.

DECLARACIONES

I. Declara el Acreditante que:

a) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del acuerdo <<*número del acuerdo*>> adoptado por su Comité Técnico en sesión de fecha <<*anotar fecha de de la sesión*>>, comparece a la celebración de este Contrato.

b) <<*nombre del Secretario técnico*>>, Secretario Técnico del FINAFIM, se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<*número de escritura pública*>> de fecha <<*fecha del instrumento notarial*>>, otorgada ante la fe del Lic. <<*nombre del Notario Público* >>, Notario Público número <<*número de la Notaria*>> del Distrito Federal. Facultades y poderes que no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna.

II. Declara la Acreditada que:

a) Es una <<*plasmar el tipo de figura legal en que está constituida la Institución de Microfinanciamiento*>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Contrato, y tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los recursos del crédito objeto del presente Contrato al otorgamiento de créditos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, así como la(s) Circular(es) CR-2/2004, emitida por el FINAFIM el 23 de abril de 2004, en lo sucesivo, la(s) Circular(es). Las Reglas de Operación y las Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<*nombre del representante legal*>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<*número de escritura pública*>> de fecha <<*fecha del instrumento notarial*>>, otorgada ante la fe del Lic. <<*nombre del Notario Público* >>, Notario Público número <<*número de la Notaria*>> del <<*indicar la sede donde fue expedida la patente*>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<*lugar donde se registra la escritura*>>, bajo el folio <<*número de folio*>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

d) Ha promovido el uso de los apoyos del FINAFIM entre las personas que son susceptibles de recibir créditos con los recursos provenientes de tales apoyos y cuenta con la capacidad técnica y administrativa necesarias para la correcta implementación de dichos créditos y posterior administración de la cartera crediticia que se componga con los mismos.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la Cláusula Quinta del presente instrumento.

f) No es parte de contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

g) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la Cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

III. Declara el << *nombre de la persona que vaya a ser depositaria* >>, por su propio derecho, que:

a) Es una persona física de nacionalidad <<*señalar la nacionalidad que tiene*>>, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente Contrato.

b) Se ostenta como <<*cargo o puesto del depositario dentro de la Institución de Microfinanciamiento*>> de la Acreditada.

c) Este Contrato, una vez suscrito por Derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la Cláusula Octava del mismo.

IV. Declaran las partes que:

UNICA.- Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por entender a plenitud todo lo aquí estipulado y escrito en el idioma español, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEFINICION DE TERMINOS.

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. "Acreditada" significa <<*nombre de la Institución de Microfinanciamiento*>>

2. "Causas de Vencimiento Anticipado" significa cada una de las causas establecidas en la Cláusula Décima del presente instrumento.

3. “CETES” significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

4. Circular(es) significa la(s) Circular(es) señaladas en el inciso b) de la Declaración II del presente Contrato, así como las subsecuentes que emita el FINAFIM.

5. “Crédito” significa los recursos objeto de este Contrato.

6. "Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en la Circular que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

7. “Disposición” significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

8. "Fecha de Disposición" significa la fecha en la que la Acreditada disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta.

9. “Fecha de Pago de Intereses” significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del numeral 4.2 de la cláusula cuarta del presente Contrato, y que será el día en que concluya cada uno de los Periodos de Intereses.

10. "Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos de la cláusula cuarta, numeral 4.1, de conformidad con el “Calendario de Pagos” que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato.

11. “FINAFIM” tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente II de este Contrato.

12. "Pagaré" significa el título de crédito de la especie pagaré que, de conformidad con la Cláusula Quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe la Acreditada.

13. “Periodo de Intereses” significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito. El primer Periodo de Intereses iniciará el día en que se efectúe la Disposición de que se trate (Fecha de Disposición) y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiere efectuado dicha Disposición. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente. Los pagos por concepto de principal e intereses ordinarios de cada Disposición deberán realizarse el día en que concluya cada Periodo de Intereses, de acuerdo con lo que se establezca en el Anexo “A”, o bien, en los Anexos “A1”, “A2”, “A3”, etc., de este instrumento, según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

14. “Reglas de Operación” tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente I del presente Contrato.

15. "Tasa de Interés Ordinaria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

16. "Tasa de Interés Moratoria" significa la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos.

17. "Tasa Substituta" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

SEGUNDA. APERTURA DE CREDITO Y DESTINO.

El Acreditante abre a la Acreditada un crédito simple (el Crédito) hasta por la cantidad de $ <<*plasmar en número y letra el importe del crédito otorgado*>>

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

La Acreditada se obliga a destinar el importe del Crédito exclusivamente para el otorgamiento de créditos, con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente Contrato.

TERCERA. DISPOSICION DEL CREDITO.

La Acreditada podrá disponer del Crédito mediante <<*indicar el número de disposiciones* >> disposiciones, en el entendido de que la primera disposición se deberá realizar dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de la fecha en que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta de este instrumento. Lo anterior, en la inteligencia que, el Crédito deberá ser ejercido en su totalidad en un plazo máximo de <<*indicar el número de meses*>> meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato. En caso de no disponer el recurso en el plazo citado, se perderá el derecho a ejercer la parte del Crédito que no se hubiere dispuesto. Asimismo, cada una de las Disposiciones del Crédito serán documentadas de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

Para realizar las Disposiciones del Crédito, la Acreditada deberá dar un aviso por escrito al Acreditante con 4 (cuatro) Días Hábiles Bancarios de anticipación a la Fecha de Disposición de que se trate, de conformidad con el formato de solicitud Disposición que se acompaña al presente instrumento como Anexo "G". En la solicitud de Disposición la Acreditada señalará: i) el monto de la Disposición; ii) su declaración en el sentido de que no existe una Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, iii) que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación, y iv) la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de dicha Disposición. El uso específico que dará la Acreditada a los recursos de la Disposición que corresponda deberá ser congruente con el Programa Operativo y Financiero que haya entregado la Acreditada al Acreditante y que haya sido autorizado previamente por este último antes de ejercer el Crédito. La solicitud de Disposición referida en este párrafo será irrevocable.

En el caso de que la Acreditada y el Acreditante hayan convenido en un programa específico de Disposiciones del Crédito, éstas solamente podrán llevarse a cabo en las fechas que se hayan señalado en dicho programa y conforme a sus términos y condiciones, sujeto en todo caso al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta.

El Pago que haga la Acreditada de cualquiera de las Disposiciones del Crédito no le dará derecho a volver a disponer de dicha cantidad, ya que el presente Contrato no es una apertura de crédito en cuenta corriente.

CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.

4.1 Principal.

La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante cada Disposición del Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo de <<*indicar los meses con número y letra*>> meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario del mismo mes en que se haya realizado la Disposición respectiva, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<*indicar los meses con número y letra*>> meses, durante el cual la Acreditada sí estará obligada al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. siguiente. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada, pagará la Disposición de que se trate mediante <<*indicar los meses con número y letra*>> amortizaciones mensuales sucesivas y en lo posible iguales en cada Fecha de Pago de Principal, de conformidad con cada "Calendario de Pagos" que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato, de manera continua, como Anexo "A1", Anexo "A2", Anexo "A3", y así sucesivamente, según se trate de la primera, segunda, tercera, etc., Disposición del Crédito, respectivamente, más las cantidades que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo establecido en el inciso A. del numeral 4.2. siguiente. Para el caso de que la Acreditada ejerza el Crédito en una sola Disposición, se anexará al presente Contrato un solo "Calendario de Pagos" exclusivamente como Anexo "A".

4.2 Intereses.

A. Intereses Ordinarios. La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, de conformidad con el Anexo "A" o los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., según se trate (el "Calendario de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva hasta la última Fecha de Pago de Principal, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES más <<*indicar con número y letra*>> puntos porcentuales (la "Tasa de Interés Ordinaria").

B. Intereses Moratorios. En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, la Acreditada se obliga a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Moratoria. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago de Principal o Fecha de Pago de Intereses, según sea el caso, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva. Estos intereses moratorios se calcularán de conformidad con el documento que, como Anexo "F", forma parte integrante de este instrumento.

C. Cálculo de Intereses. La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

D. Tasa Substituta. En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Periodo de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Periodo de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.3 Pagos Anticipados.

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, la Acreditada podrá efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

4.4 Lugar y Forma de Pago.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y, moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en México, D.F., mediante depósito en la cuenta que por escrito le dé a conocer el Acreditante a la Acreditada.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad debida por la Acreditada al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo por cualquier autoridad.

4.5 Aplicación de pagos.

Los pagos que realice la Acreditada al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) gastos en que incurra el Acreditante para la recuperación del Crédito; II) comisiones y gastos en que en su caso pacten las partes para las sumas no dispuestas; III) intereses moratorios; IV) intereses ordinarios vencidos; V) principal vencido; VI) intereses ordinarios vigentes; VII) saldo insoluto de principal vigente del Crédito.

QUINTA. PAGARE.

En cada Fecha de Disposición, la Acreditada deberá suscribir y entregar al Acreditante un pagaré que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe, debiendo contener además, la promesa incondicional de pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2. de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo “B” del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEXTA. CONDICIONES PREVIAS.

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito, en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados debidamente facultados para tales efectos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Quinta anterior.

b) Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

c) Que las Declaraciones de la Acreditada sigan siendo correctas.

d) Que la Acreditada haya incluido en su contabilidad, una cuenta especial en la cual se identifiquen claramente los recursos aportados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

La condición señalada en el inciso d) anterior, deberá quedar cumplida en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. En caso de que dichas condiciones no se cumplan quedará extinguido el derecho de la Acreditada de disponer del Crédito. En su caso, el Acreditante podrá prorrogar por una sola vez el plazo otorgado por otros 10 (diez) días naturales, siempre y cuando, previamente a su vencimiento, reciba solicitud por escrito de la Acreditada. El Acreditante se reserva la facultad de cancelar dicha prórroga mediante aviso por escrito, que dé a la Acreditada con 8 (ocho) días hábiles de anticipación.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, la Acreditada se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

A) Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal de la Acreditada y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

B) Proporcionar al Acreditante, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados con firma autógrafa del responsable del despacho auditor, representante legal y contador público responsable.

C) Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquél en que haya tenido conocimiento del mismo con los detalles de dicha Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito y las medidas que se proponga adoptar al respecto; así como un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, entablada en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

D) Mantener todas las autorizaciones, registros, permisos y licencias existentes a la fecha o que se requieran en el futuro, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública, así como pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe la Acreditada, mediante los procedimientos adecuados.

E) Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías, así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas, con objeto de verificar el destino del importe del Crédito, el comportamiento crediticio de los acreditados correspondientes, así como el cumplimiento de la Acreditada con las Obligaciones derivadas de este Contrato y las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación.

F) Entregar al Acreditante mensualmente, dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo “C” del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

G) Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditados y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los formatos que se señalan en los anexos “D” y “E” del presente Contrato, los cuales, una vez firmados, serán parte integrante del mismo.

H) Supervisar que los créditos que otorgue con los recursos del Crédito se ejerzan oportunamente por los acreditados y para los fines que los solicitaron.

I) Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato y la observancia de las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación y Circulares, en especial a la CR-2/2004 u otras que se llegaren a emitir, dentro del plazo que le indique el Acreditante.

J) Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con FINAFIM.

K) Mantener actualizado los registros contables independientes a la contabilidad de la Acreditada, con el propósito de identificar con facilidad toda la operación llevada a cabo con los recursos del Crédito materia de este contrato, así como aquellos provenientes del *(de los)* crédito*(s)* relacionado*(s)* en el Antecedente IV de este Contrato.

L) Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del PROGRAMA y de otros Programas que otorguen micro créditos, ya sean Federales, Estatales o Municipales, dirigidos a los mismos conceptos.

M) Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditados con recursos del Crédito, analizar la capacidad de pago de los mismos.

N) Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones con el FINAFIM, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a tres días naturales, contado a partir de la fecha de la revocación y otorgamiento de los poderes de que se trate.

O) Dar aviso a al Acreditante de cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito de la Acreditada o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior, en un plazo no mayor de quince días naturales, contado a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

P) No otorgar, simultáneamente, apoyos crediticios de dos o más fuentes de fondeo, a un mismo sujeto de crédito.

Q) Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de ésta, sujetándose a las políticas y normatividad de FINAFIM.

R) Abstenerse de dar uso a los recursos del Crédito, directa o indirectamente, con fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento y Reglas de Operación y demás normatividad.

S) No otorgar recursos del Crédito a un acreditado para pagar créditos fondeados con otros recursos, sea cual sea su origen, ya que el destino de los créditos es para financiar actividades productivas.

T) En general, la Acreditada queda obligada a dar cumplimiento a todas las obligaciones a su cargo establecidas en el presente instrumento.

U) <<*alguna otra condición que en específico establezca el Comité Técnico*>>

OCTAVA. PRENDA.

Con objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo, las "Obligaciones Garantizadas"), la Acreditada se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a sus acreditados con los recursos provenientes del Crédito, mediante el endoso en garantía, a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, dentro de un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por los acreditados respectivos.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba la Acreditada derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista Causa de Vencimiento Anticipado del crédito de conformidad con la

Cláusula Décima; en caso de que ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado del presente Contrato, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante, para ser aplicadas al pago del Crédito en el orden previsto en el numeral 4.5. de la Cláusula Cuarta de este Contrato.

La Acreditada deberá informar al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la Cláusula Séptima, inciso F), respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda en favor del Acreditante de conformidad con lo establecido en la presente Cláusula, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés y a solicitar la entrega de los mismos en cualquier fecha.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la Acreditada, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria de los mismos, sin derecho a retribución alguna. Al efecto, en este acto se designa, como responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario judicial, conforme a las disposiciones establecidas en el Código Civil y Penal Federal a <<*nombre de la persona que será depositario*>>, quien ostenta el cargo de <<*cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento*>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<*cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento*>> de la Acreditada, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que <<*nombre de la persona que será depositario*>> deje de ocupar el cargo de <<*cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento*>> de la Acreditada, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya o, a falta de sustitución por cualquier circunstancia, por quien ocupe el cargo de principal accionista de la sociedad, Presidente del Consejo de Administración o Administrador Unico de la Acreditada, según sea el caso, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte de la Acreditada al Acreditante al Día Hábil Bancario inmediato siguiente a la fecha en que <<*nombre de la persona que será depositario*>> deje de ocupar el cargo de <<*cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento*>> de la Acreditada. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente el cargo de principal accionista de la sociedad, Presidente del Consejo de Administración, o bien, Administrador Unico de la misma, y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al vencimiento anticipado del Crédito, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra de la Acreditada. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

La Acreditada se obliga a documentar todas las obligaciones a cargo de sus acreditados derivadas de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, en títulos de crédito de la especie pagaré, con objeto de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la presente cláusula, independientemente de que pueda celebrar con dichos acreditados cualquier contrato o convenio. En adición a lo anterior, es obligación de la Acreditada la administración, control y recuperación de los financiamientos que otorgue con los recursos del Crédito.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Acreditada derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado del crédito en los términos de la Cláusula Décima del presente instrumento, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

NOVENA. REGLAS DE OPERACION Y CIRCULARES.

La Acreditada expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y subsecuentes que emita el FINAFIM y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación

y la(s) Circulares, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato y de las leyes aplicables. La Acreditada en este acto, acepta que las disposiciones contenidas en las Circulares que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y a cargo de la Acreditada se entenderán tácitamente aceptadas por la misma, por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento.

DECIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CREDITO.

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, El Acreditante y la Acreditada expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

A) Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

B) Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato o de cualquier Pagaré.

C) Si cualquiera de las declaraciones hechas por la Acreditada en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa o incompleta.

D) Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario de la empresa u organización de la Acreditada y dicho conflicto no se resolviere en un plazo de 30 (treinta) días naturales.

E) Si los bienes propiedad de la Acreditada son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo fuere notoriamente improcedente o pudiere ser impugnado por la Acreditada de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

F) Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor a la Acreditada.

G) Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento que llegue a otorgar el Acreditante a la Acreditada o esta última llegare a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante, derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

H) Si la asamblea de accionistas de la Acreditada o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, modificación de su objeto social o estatutos sociales, disminución de capital social o patrimonio vigente a la fecha de la firma del presente contrato, fusión, escisión o disolución de la acreditada, o si se modifica la estructura accionaria o de socios o asociados actual de la Acreditada, sin autorización previa del Acreditante.

I) Si se instituye un procedimiento por o en contra de la Acreditada con el fin de declararla en concurso o liquidación, salvo que dicho procedimiento, a juicio del Acreditante, fuere notoriamente improcedente.

J) Si los estados financieros de la Acreditada por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación de la Acreditada o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

K) Si la Acreditada no observa las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FINAFIM, en los términos y condiciones en que el FINAFIM las haga del conocimiento por escrito de la Acreditada.

L) Si la Acreditada, durante la vigencia del Crédito: i) disminuye los rubros de patrimonio y/o capital contable; ii) decreta y paga dividendos; iii) retira las aportaciones para futuros aumentos de capital; iv) retira donativos etiquetados para activos fijos; v) retira utilidades de ejercicios anteriores y del ejercicio que se encuentre en curso. Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas del ejercicio de que se trata.

M) Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de las Reglas de Operación.

N) Si el Acreditante se enterare que la Acreditada ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

O) Por cualesquiera otras causas previstas en el presente instrumento.

En cualquiera de estos supuestos, la Acreditada contará con un plazo de 6 (seis) días hábiles bancarios, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, durante el cual la Acreditada no podrá realizar Disposición alguna de Crédito, no es resarcida la situación respectiva o la Acreditada no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés surtirá efectos al día siguiente a la conclusión del plazo señalado, fecha en la cual la Acreditada deberá cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato.

No obstante lo anterior, si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha correspondiente, el Acreditante podrá dar por Vencido Anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito de inmediato, mediante aviso por escrito con 6 (seis) días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en que surta efectos el vencimiento anticipado y sin necesidad de declaración judicial previa, en cuyo supuesto, la Acreditada deberá pagar de inmediato el saldo insoluto del Crédito, junto con los intereses devengados hasta la fecha de vencimiento anticipado y cualquier otra cantidad debida conforme a este Contrato y el o los Pagarés.

DECIMA PRIMERA. CESION.

La Acreditada no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme al presente Contrato y el o los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato. La Acreditada en este acto autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DECIMA SEGUNDA. DENUNCIA.

Las partes convienen en que el Acreditante tiene derecho a restringir el importe del Crédito o el plazo de disposición del mismo, o ambos a la vez, o bien, para denunciar el contrato en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito a la Acreditada en el domicilio señalado en la cláusula Décima Tercera, con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a la fecha en que se pretenda que surta sus efectos dicho aviso; en la inteligencia de que la Acreditada no quedará liberada de pagar las comisiones y gastos correspondientes a las sumas no dispuestas, en caso de haberse pactado las mismas.

DECMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La Acreditada:	<<*indicar domicilio de la Institución de Microfinanciamiento*>>
El Acreditante:	<<*indicar domicilio de el FINAFIM*>>
<<*nombre del depositario*>>	(Depositario conforme a la Cláusula Octava del Contrato)
	<<*indicar el domicilio del depositario*>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

DECIMA CUARTA. GASTOS.

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Contrato, serán por cuenta de la Acreditada, quien los cubrirá en la fecha de firma del presente Contrato contra la presentación de las facturas correspondientes.

Asimismo, la Acreditada se obliga a reembolsar al Acreditante todos los gastos y honorarios razonables en que éste incurra con motivo del vencimiento anticipado del Crédito y la ejecución, en su caso, de cualquier garantía.

DECIMA QUINTA. LEYES APLICABLES.

El presente Contrato se regirá por la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEXTA. JURISDICCION.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEPTIMA. RENUNCIA DE DERECHOS.

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte del Acreditante de cualquier derecho derivado de este Contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por la parte o las partes renunciantes.

DECIMA NOVENA. TITULOS DE LAS CLAUSULAS.

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

VIGESIMA. AUTONOMIA DE CONTRATOS.

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio(s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y el Acreditado. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el (los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte de la Acreditada a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

Leído que fue el presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los <<*indicar la fecha de firma del Contrato*>>.

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como Fiduciaria

en el Fideicomiso del Programa Nacional

de Financiamiento al Microempresario

_____

<<*nombre del Secretario técnico*>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La Acreditada

<<*nombre de la Institución de Microfinanciamiento*>>

_____

<<*nombre del representante legal*>>

Representante Legal

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés que se pignoren,
de conformidad con la cláusula octava del presente contrato.

_____

<<*nombre del depositario*>>

"ANEXO A"

ANEXO "A1" del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria de <<fecha>>, (en lo sucesivo, el Contrato), suscrito entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el Acreditante) y <<nombre de la IMF>> (en lo sucesivo la Acreditada), hasta por la cantidad de $<<importe con número y letra>> (en lo sucesivo el Crédito).

Calendario de Pagos de la <<número de ministración>> Disposición del Crédito efectuada el <<fecha >> por un importe total de $<<importe con número y letra>>.

La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante la Primera Disposición del Crédito en un plazo de <<meses>>, contado a partir del último Día Hábil Bancario (según se define dicho término en el Contrato) del mes de <<mes>>, esto es, <<día, mes y año>>, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<meses>> meses, durante el cual la Acreditada estará obligada al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. de la cláusula cuarta del Contrato. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada, pagará esta <<número de ministración>> Disposición mediante <<meses>> amortizaciones mensuales sucesivas por los importes y en las fechas que se indican a continuación, más los pagos que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Contrato.

Los pagos que a continuación se indican, deberán realizarse mediante depósito en la cuenta bancaria número <<cuenta bancaria>> del Banco <<nombre de la institución bancaria>>, bajo los números de referencia señalados, el último día hábil bancario de cada mes.

No. de Pago	**Monto Pago de Principal**	**Fecha de Pago de Principal / Fecha de Pago de Intereses. Ultimo día hábil bancario de cada mes.**	**Número de referencia bancario para pago de principal**	**Número de referencia bancario para pago de intereses**
1	0	**XXX**		
2	0	**XXX**		
3	0	**XXX**		
4	0	**XXX**		
5	0	**XXX**		
6	0	**XXX**		
7	0	**XXX**		
....				
TOTAL	XXX	**XXX**		

El monto de los intereses ordinarios que la Acreditada deba realizar al Acreditante se calculará de conformidad con las correspondientes cláusulas del Contrato.

"ANEXO B"

(ESPECIMEN SIN VALOR, SOLO PARA EFECTOS DE REFERENCIA)

PAGARE

Por el presente Pagaré, *(nombre de la IMF)*, (en adelante la "Acreditada") promete pagar incondicionalmente, a la orden de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en adelante el "Acreditante") la suma principal de $<<importe con número y letra>> en un plazo de <<meses>>, contado a partir del último Día Hábil Bancario del presente mes en que se suscribe este Pagaré, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de << meses>>, durante el cual la Acreditada sí estará obligada al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo que adelante se establece; concluido el plazo de gracia, la Acreditada pagará la suma principal mediante <<meses>> pagos consecutivos y por las cantidades que enseguida se indican, así como los pagos por concepto de intereses. Lo anterior, conforme al calendario de pagos siguiente:

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal/Fecha de Pago de Intereses
1	0	**XXX**
2	0	**XXX**
3	0	**XXX**
4	0	**XXX**
5	0	**XXX**
6	0	**XXX**
7	0	**XXX**
TOTAL	XXX	**--------**

La Acreditada promete pagar incondicionalmente al Acreditante, intereses sobre la suma principal insoluta del presente Pagaré desde la fecha de suscripción del mismo hasta la última Fecha de Pago de Principal, a la Tasa de Interés Ordinaria, en cada Fecha de Pago de Intereses.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier cantidad de principal y/o de intereses del presente Pagaré en la Fecha de Pago de Principal que corresponda, la Acreditada pagará al Acreditante intereses moratorios sobre las cantidades de principal y/o de intereses vencidas no pagadas, a la Tasa de Interés Moratoria, desde la Fecha de Pago de Principal y/o la Fecha de Pago de Intereses que corresponda hasta la fecha de pago real. Los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Pagaré, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes en la ciudad de México, D.F., o en cualquier otro lugar que por escrito indique el Acreditante a la Acreditada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación. Lo anterior, sin perjuicio de que el tenedor de este pagaré podrá darlo por vencido anticipadamente, en el evento de que la Acreditada incumpla con cualquier pago por concepto de principal o intereses ordinarios y, en consecuencia, exigir a la Acreditada todas las cantidades que adeude.

Para efectos del presente Pagaré, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

“CETES” significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

"Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en la Circular que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

“Fecha de Pago de Intereses” significa cada una de las fechas que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré y que corresponden a las fechas señaladas en el calendario establecido en este título de crédito.

"Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal del presente Pagaré, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el mismo.

“Periodo de Intereses” significa el periodo para el cómputo de la Tasa de Interés Ordinaria, sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré, el cual iniciará el día en que se suscribe el mismo y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se suscribe el presente título de crédito. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente.

"Tasa de Interés Ordinaria" significa el resultado de multiplicar CETES por uno <<más los puntos porcentuales que correspondan.

“Tasa de Interés Moratoria” significa el resultado de multiplicar la Tasa de Interés Ordinaria por dos.

En términos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor extiende el plazo de presentación del presente Pagaré hasta la última Fecha de Pago de Principal, en la inteligencia de que la inclusión de dicho plazo no deberá entenderse como un impedimento para el tenedor de este Pagaré de presentarlo para pago con anterioridad a dicha fecha.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo que se refiere a la interpretación y cumplimiento del presente Pagaré, la Acreditada se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

El presente Pagaré consta de 3 (tres) páginas, las cuales han sido rubricadas por la Acreditada.

<<lugar y fecha>>.

La Acreditada

<<Nombre de la IMF>>

_____

<<Nombre del Representante Legal>>

Representante legal

"ANEXO C"

CIFRAS CON SALDOS AL FIN DE MES / MOVIMIENTOS EN EL MES

I. Cartera Vigente con Recursos del FINAFIM.

II. Cartera Vencida con Recursos del FINAFIM.

III. Cartera Vigente Recursos de otras Fuentes.

IV. Cartera Vencida Recursos de otras Fuentes.

V. Movimientos en el Mes Recursos FINAFIM.

VI. Movimientos en el Mes otros recursos.

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FINAFIM) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará la Institución de Microfinanciamiento, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO D"

CLIENTES	CREDITOS
ORG_ID	ORG_ID
ACRED_ID	ACRED_ID
CURP	CREDITO_ID
IFE	DESCRIPCION
PRIMER_AP	MONTO_CREDITO
SEGUNDO_AP	FECHA_ENTREGA
NOMBRE	FECHA_VENCIMIENTO
FECHA_NAC	TASA_MENSUAL
EDO_NAC	TIPO_TASA
SEXO	FRECUENCIA_PAGOS
TEL	TIPO_CREDITO
FAX	
CORREO_ELEC	
NACIONALIDAD_ORIGEN	
CVE_EDO_CIVIL	
FECHA_NAC_TXT	
EDO_RES	
MUNICIPIO	
LOCALIDAD	
DIRECCION	
COLONIA	
CP	
METODOLOGIA	
NOM_GRUPO	
ESTUDIOS	
ACTIVIDAD	
INGRESO_SEMANAL	
SUCURSAL	

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FINAFIM) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará la Institución de Microfinanciamiento, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO E"

Información Saldos

DATOS
OrgID
AcredID
NumeroCredito
MontoCredito
FechaEntrega
SaldoAlCorte
IncluyeIntereses
Tasa
TipoTasa

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FINAFIM) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará la Institución de Microfinanciamiento, respecto a su cartera crediticia.

"ANEXO F"

Fórmula para el cálculo de intereses moratorios

$$\text{Intereses Moratorios} = \frac{\text{Importe en mora} \times 2 \times \text{Tasa de Interés} \times \text{Días transcurridos en mora}}{360 \times 100}$$

Definiciones:

Importe en mora:	Es cualquier cantidad (capital o intereses) que el deudor no hubiera cubierto en el plazo pactado de acuerdo al contrato y/o pagaré respectivo. En el caso de realizar un pago parcial, el importe en mora es la porción no pagada del importe que debiera de haberse liquidado.
2:	Es el cobro doble de intereses normales y que se llama mora.
Tasa de interés:	Es la tasa que se pactó en el contrato. Actualmente es la última tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de Tesorería de la Federación (CETES) o el instrumento que lo sustituya al plazo de 28 días, publicada en la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate. Mas <<insertar los >> puntos porcentuales.
Días transcurridos en mora:	Son los días que median entre la fecha en que el deudor no pagó el importe pactado (de intereses o capital) hasta la fecha en la que cubrió su adeudo.
360:	Los días establecidos en el contrato como cantidad anual de días (año comercial).
100:	Es para convertir la tasa de interés pactada en fracción matemática.

ANEXO "G"

(HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO)

<<Fecha>>.

ASUNTO: Solicitud de Disposición

<<Nombre del Secretario Técnico>>
Secretario Técnico del Fideicomiso del Programa
Nacional de Financiamiento al Microempresario.
P r e s e n t e

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula tercera del contrato de crédito simple con garantía prendaria que mi representada suscribió con fecha *(señalar la fecha del contrato de crédito)*, hasta por la cantidad de *(señalar importe de la línea de crédito con número y letra)*, me permito solicitar la *(señalar el número de disposición de que se trate, ejm.: primera, segunda…., etc.)* disposición del crédito por un importe de *(señalar cantidad con número y letra)*.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para *(señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición y que deberá ser congruente con el programa operativo y financiero que haya entregado la Acreditada al Acreditante y que haya sido autorizado previamente por este último antes de ejercer el Crédito)*.

Sin otro particular,

Atentamente

_____

(Nombre y firma del Representante legal)

(Cargo del Representante legal)

** EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS APOYOS PREVISTOS EN EL PARAGRAFO 4, NUMERAL 4.1, INCISO C), Y EN SU CASO LOS APOYOS SEÑALADOS EN EL PARAGRAFO 4.3, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, LOS CUALES JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES PARA CADA APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.*

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TECNICO, EL <<*nombre del Secretario Técnico*>>, POR OTRA PARTE, <<*nombre de la Institución de Microfinanciamiento*>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ACREDITADA", REPRESENTADA POR <<*nombre del representante legal*>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "PROGRAMA"), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Con fecha <<*fecha de publicación*>>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal <<señalar año>> (en lo sucesivo, las "Reglas de Operación").

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el "FINAFIM"), para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El FINAFIM tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento de apoyos crediticios destinados a la adquisición de infraestructura, ya sea software, hardware, mobiliario y equipo de cómputo e infraestructura física, a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico del Fideicomiso.

DECLARACIONES

I. Declara el Acreditante que:

a) En cumplimiento a los fines del FINAFIM y en términos del acuerdo <<*número del acuerdo*>> adoptado por su Comité Técnico en sesión de fecha <<*anotar fecha de de la sesión*>>, comparece a la celebración de este Contrato.

b) <<*nombre del Secretario técnico*>>, Secretario Técnico del FINAFIM, se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<*número de escritura pública*>> de fecha <<*fecha del instrumento notarial*>>, otorgada ante la fe del Lic. <<*nombre del Notario Público* >>, Notario Público número <<*número de la Notaría*>> del Distrito Federal. Facultades y poderes que no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna.

II. Declara la Acreditada que:

a) Es una <<*plasmar el tipo de figura legal en que esta constituida la Institución de Microfinanciamiento*>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Contrato, y tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los recursos del crédito objeto del presente Contrato al otorgamiento de créditos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) **C**onoce plenamente las Reglas de Operación, así como la(s) Circular(es) CR-2/2004, emitida por el FINAFIM el 23 de abril de 2004, en lo sucesivo, la(s) Circular(es). Las Reglas de Operación y las Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<*nombre del Representante legal*>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<*número de escritura pública*>> de fecha <<*fecha del instrumento notarial*>>, otorgada ante la fe del Lic. <<*nombre del Notario Público* >>, Notario Público número <<*número de la Notaria*>> del <<*indicar la sede donde fue expedida la patente*>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<*lugar donde se registra la escritura*>>, bajo el folio <<*número de folio*>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

d) Es su interés recibir el presente apoyo crediticio del FINAFIM, para adquirir un << *indicar cual es el objeto del Contrato, ya sea un software o hardware o mobiliario y equipo de cómputo o infraestructura física*>> que será destinado para fortalecer a la Institución de Microfinanciamiento en su trabajo con la población objetivo en el otorgamiento de microcréditos Asimismo, declara la Acreditada que aportará el resto del capital que sea necesario para la total adquisición << *indicar cual es el objeto del Contrato, ya sea un software o hardware o mobiliario y equipo de cómputo o infraestructura física*>>, y en su caso, el capital necesario para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del Pagaré que suscriba conforme a la Cláusula Quinta del presente instrumento.

f) No es parte de contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

g) Este Contrato y el Pagaré previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

III. Declaran las partes que:

UNICA.- Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por entender a plenitud todo lo aquí estipulado y escrito en el idioma español, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEFINICION DE TERMINOS.

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. "Acreditada" significa <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

2. "Causas de Vencimiento Anticipado" significa cada una de las causas establecidas en la Cláusula Décima del presente instrumento.

3. "CETES" significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

4. Circular(es) significa la(s) Circular(es) señaladas en el inciso b) de la Declaración II del presente Contrato, así como las subsecuentes que emita el FINAFIM.

5. "Crédito" significa los recursos objeto de este Contrato.

6. "Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en la Circular que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

7. "Disposición" significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

8. "Fecha de Disposición" significa la fecha en la que la Acreditada disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta.

9. "Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del numeral 4.2 de la cláusula cuarta del presente Contrato, y que será el día en que concluya cada uno de los Periodos de Intereses.

10. "Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos de la cláusula cuarta, numeral 4.1, de conformidad con el "Calendario de Pagos" que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato.

11. "FINAFIM" tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente II de este Contrato.

12. "Pagaré" significa el título de crédito de la especie pagaré que, de conformidad con la Cláusula Quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe la Acreditada.

13. "Periodo de Intereses" significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito. El primer Periodo de Intereses iniciará el día en que se efectúe la Disposición de que se trate (Fecha de Disposición) y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiere efectuado dicha Disposición. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente. Los pagos por concepto de principal e intereses ordinarios de cada Disposición deberán realizarse el día en que concluya cada Periodo de Intereses, de acuerdo con lo que se establezca en el Anexo "A", o bien, en los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., de este instrumento, según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

14. "Reglas de Operación" tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente I del presente Contrato.

15. "Tasa de Interés Ordinaria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

16. "Tasa de Interés Moratoria" significa la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos.

17. "Tasa Substituta" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

SEGUNDA. APERTURA DE CREDITO Y DESTINO.

El Acreditante abre a la Acreditada un crédito simple (el Crédito) hasta por la cantidad de $<<*plasmar en número y letra el importe del crédito otorgado*>>.

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

La Acreditada se obliga a destinar la totalidad del importe del Crédito exclusivamente para la adquisición de << *indicar si se trata de software o hardware o mobiliario y equipo de cómputo o infraestructura física*>>, con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente Contrato.

TERCERA. DISPOSICION DEL CREDITO.

La Acreditada dispondrá totalmente del crédito, en el entendido de que la disposición se deberá realizar en un plazo de 30 (treinta) días naturales, contado a partir de la fecha en que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta de este instrumento. Asimismo, la disposición del crédito será documentada de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

El Pago que haga la Acreditada de la Disposición del Crédito, no le dará derecho a volver a disponer de dicha cantidad, ya que el presente Contrato no es una apertura de crédito en cuenta corriente.

CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.

4.1 Principal.

La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante la Disposición del Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo de <<*indicar en número y letra los meses*>> meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario del mismo mes en que se haya realizado la Disposición respectiva, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<*indicar en número y letra los meses*>> meses, durante el cual la Acreditada sí estará obligada al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. siguiente. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada, pagará el crédito mediante <<*indicar en número y letra los meses*>> amortizaciones mensuales sucesivas y en lo posible iguales en cada Fecha de Pago de Principal, de conformidad con cada "Calendario de Pagos" que al efecto se suscriba por las partes, más las cantidades que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo establecido en el inciso A. del numeral 4.2. siguiente.

4.2 Intereses.

A. Intereses Ordinarios. La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento, intereses, de conformidad con el Anexo "A" (el "Calendario de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva hasta la última Fecha de Pago de Principal, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES más <<*indicar con número y letra*>> puntos porcentuales (la "Tasa de Interés Ordinaria").

B. Intereses Moratorios. En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, la Acreditada se obliga a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Moratoria. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago de Principal o Fecha de Pago de Intereses, según sea el caso, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva. Estos intereses moratorios se calcularán de conformidad con el documento que, como Anexo "C", forma parte integrante de este instrumento.

C. Cálculo de Intereses. La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

D. Tasa Substituta. En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Periodo de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Periodo de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.3 Pagos Anticipados.

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, la Acreditada podrá efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la disposición respecto del cual se efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones del crédito, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago del crédito.

4.4 Lugar y Forma de Pago.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y, moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el Pagaré, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en México, D. F., mediante depósito en la cuenta que por escrito le dé a conocer el Acreditante a la Acreditada.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad debida por la Acreditada al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el Pagaré, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo por cualquier autoridad.

4.3 Aplicación de pagos.

Los pagos que realice la Acreditada al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) gastos en que incurra el Acreditante para la recuperación del Crédito; II) comisiones y gastos en que en su caso pacten las partes; III) intereses moratorios; IV) intereses ordinarios vencidos; V) principal vencido; VI) intereses ordinarios vigentes; VII) saldo insoluto de principal vigente del Crédito.

QUINTA. PAGARE.

La Acreditada deberá suscribir y entregar al Acreditante un pagaré que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe, debiendo contener además, la promesa incondicional de pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2. de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo “B” del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEXTA. CONDICIONES PREVIAS.

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito, se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición del Crédito de conformidad con la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados debidamente facultados para tales efectos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Quinta anterior.

b) Que no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

c) Que las Declaraciones de la Acreditada sigan siendo correctas.

En caso de que dichas condiciones no se cumplan quedará extinguido el derecho de la Acreditada de disponer del Crédito.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, la Acreditada se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

A) Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquél en que haya tenido conocimiento del mismo con los detalles de dicha Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito y las medidas que se proponga adoptar al respecto; así como un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, entablada mas no limitativa en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

B) En su caso, mantener todas las autorizaciones, registros, permisos y licencias existentes a la fecha o que se requieran en el futuro, en cualquiera de las instancias que corresponda, para el correcto funcionamiento de lo adquirido mediante el presente crédito.

C) Permitir a la(s) persona(s) que designe el Acreditante la realización de auditorías, así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas, con objeto de verificar el destino del importe del Crédito.

D) Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato.

E) Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con FINAFIM.

F) Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones con el FINAFIM, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles bancarios, contado a partir de la fecha de la revocación y otorgamiento de los poderes de que se trate.

G) Abstenerse de dar uso a los recursos del Crédito, directa o indirectamente, con fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento y Reglas de Operación y demás normatividad.

H) En general, la Acreditada queda obligada a dar cumplimiento a todas las obligaciones a su cargo establecidas en el presente instrumento.

OCTAVA. REGLAS DE OPERACION Y CIRCULARES.

Considerando el objeto y fin del presente crédito, la Acreditada expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y subsecuentes que emita el FINAFIM y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación y la(s) Circulares, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato y de las leyes aplicables. La Acreditada en este acto, acepta que las disposiciones contenidas en las Circulares que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y a cargo de la Acreditada se entenderán tácitamente aceptadas por la misma, por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento.

NOVENA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CREDITO.

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, el Acreditante y la Acreditada expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito, así como del Pagaré, haciendo exigible el saldo total del Crédito:

A) Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato y Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

B) Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato o del Pagaré y/o no destina el presente crédito para el objeto-fin para el que le fue otorgado.

C) Si cualquiera de las declaraciones hechas por la Acreditada o documentos que aporte en cumplimiento del presente Contrato resultara falso o incompleto, en el entendido de que el Vencimiento del Crédito, no limita las demás acciones que en su momento pudiera ejercer la Acreditante por el incumplimiento de dicho inciso.

D) Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario de la empresa u organización de la Acreditada y dicho conflicto no se resolviere en un plazo de 30 (treinta) días naturales.

E) Si los bienes propiedad de la Acreditada o el bien adquirido con motivo del presente crédito, son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo fuere notoriamente improcedente o pudiere ser impugnado por la Acreditada de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

F) Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor a la Acreditada.

G) Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento que llegue a otorgar el Acreditante a la Acreditada o esta última llegare a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante, derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

H) Si se instituye un procedimiento por o en contra de la Acreditada con el fin de declararla en concurso o liquidación, salvo que dicho procedimiento, a juicio del Acreditante, fuere notoriamente improcedente.

I) Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de las Reglas de Operación.

J) Si el Acreditante se enterare que la Acreditada ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

K) Por cualesquiera otras causas previstas en el presente instrumento.

En cualquiera de estos supuestos, la Acreditada contará con un plazo de 6 (seis) días hábiles bancarios, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, no es resarcida la situación respectiva o la Acreditada no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del Pagaré surtirá efectos al día siguiente a la conclusión del plazo señalado, fecha en la cual la Acreditada deberá cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato.

No obstante lo anterior, si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato y Pagaré no es pagada en la fecha correspondiente, el Acreditante podrá dar por Vencido Anticipadamente el plazo para el pago del Crédito y del Pagaré, haciendo exigible el saldo total del Crédito de inmediato, mediante aviso por escrito con 6 (seis) días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en que surta efectos el vencimiento anticipado y sin necesidad de declaración judicial previa, en cuyo supuesto, la Acreditada deberá pagar de inmediato el saldo insoluto del Crédito, junto con los intereses devengados hasta la fecha de vencimiento anticipado y cualquier otra cantidad debida conforme a este Contrato y el Pagaré.

DECIMA. CESION.

La Acreditada no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme al presente Contrato y el Pagaré. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato. La Acreditada en este acto autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DECIMA PRIMERA. DENUNCIA.

Las partes convienen en que el Acreditante tiene derecho a restringir el importe del Crédito, o bien, para denunciar el contrato en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito a la Acreditada en el domicilio señalado en la Cláusula Décima Segunda, con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a la fecha en que se pretenda que surta sus efectos dicho aviso; en la inteligencia de que la Acreditada no quedará liberada de pagar las comisiones y gastos correspondientes en caso de haberse pactado las mismas.

DECIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La Acreditada: <<*domicilio*>>

El Acreditante: <<*domicilio*>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

DECIMA TERCERA. GASTOS.

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Contrato, serán por cuenta de la Acreditada, quien los cubrirá en la fecha de firma del presente Contrato contra la presentación de las facturas correspondientes.

Asimismo, la Acreditada se obliga a rembolsar al Acreditante todos los gastos y honorarios razonables en que éste incurra con motivo del vencimiento anticipado del Crédito y la ejecución, en su caso.

DECIMA CUARTA. LEYES APLICABLES.

El presente Contrato se regirá por la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

DECIMA QUINTA. JURISDICCION.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. RENUNCIA DE DERECHOS.

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte del Acreditante de cualquier derecho derivado de este Contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por la parte o las partes renunciantes.

DECIMA OCTAVA. TITULOS DE LAS CLAUSULAS.

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

DECIMA NOVENA. AUTONOMIA DE CONTRATOS.

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio (s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y el Acreditado. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el (los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte de la Acreditada a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Novena de este mismo instrumento.

Leído que fue el presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los <<*fecha de firma de contrato*>>.

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como

Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional

de Financiamiento al Microempresario

_____

<<*nombre del secretario técnico*>>

Secretario Técnico del FINAFIM

La Acreditada

<<*nombre de la institución de microfinanciamiento*>>

_____

<<*nombre del representante legal*>>

Representante Legal

"ANEXO A"

ANEXO "A1" del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria de <<fecha>>, (en lo sucesivo, el Contrato), suscrito entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el Acreditante) y <<nombre de la IMF>> (en lo sucesivo la Acreditada), hasta por la cantidad de $<<importe con número y letra>> (en lo sucesivo el Crédito).

Calendario de Pagos de la <<número de ministración>> Disposición del Crédito efectuada el <<fecha >> por un importe total de $<<importe con número y letra>>.

La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante la Primera Disposición del Crédito en un plazo de <<meses>>, contado a partir del último Día Hábil Bancario (según se define dicho término en el Contrato) del mes de <<mes>>, esto es, <<día, mes y año>>, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<meses>> meses, durante el cual la Acreditada estará obligada al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. de la cláusula cuarta del Contrato. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada, pagará ésta <<número de ministración>> Disposición mediante <<meses>> amortizaciones mensuales sucesivas por los importes y en las fechas que se indican a continuación, más los pagos que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Contrato.

Los pagos que a continuación se indican, deberán realizarse mediante depósito en la cuenta bancaria número <<cuenta bancaria>> del Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), bajo los números de referencia señalados, el último día hábil bancario de cada mes.

No. de Pago	**Monto Pago de Principal**	**Fecha de Pago de Principal / Fecha de Pago de Intereses. Ultimo día hábil bancario de cada mes.**	**Número de referencia bancario para pago de principal**	**Número de referencia bancario para pago de intereses**
1	0	**XXX**		
2	0	**XXX**		
3	0	**XXX**		
4	0	**XXX**		
5	0	**XXX**		
6	0	**XXX**		
7	0	**XXX**		
....				
TOTAL	XXX	**XXX**		

El monto de los intereses ordinarios que la Acreditada deba realizar al Acreditante se calculará de conformidad con las correspondientes cláusulas del Contrato.

"ANEXO B"

(ESPECIMEN SIN VALOR, SOLO PARA EFECTOS DE REFERENCIA)

PAGARE

Por el presente Pagaré, *(nombre de la IMF)*, (en adelante la "Acreditada") promete pagar incondicionalmente, a la orden de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en adelante el "Acreditante") la suma principal de $<<importe con número y letra>> en un plazo de <<meses>>, contado a partir del último Día Hábil Bancario del presente mes en que se suscribe este Pagaré, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de << meses>>, durante el cual la Acreditada sí estará obligada al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo que adelante se establece; concluido el plazo de gracia, la Acreditada pagará la suma principal mediante <<meses>> pagos consecutivos y por las cantidades que enseguida se indican, así como los pagos por concepto de intereses. Lo anterior, conforme al calendario de pagos siguiente:

No. de Pago	Monto Pago de Principal	Fecha de Pago de Principal/Fecha de Pago de Intereses
1	0	**XXX**
2	0	**XXX**
3	0	**XXX**
4	0	**XXX**
5	0	**XXX**
6	0	**XXX**
7	0	**XXX**
TOTAL	XXX	**--------**

La Acreditada promete pagar incondicionalmente al Acreditante, intereses sobre la suma principal insoluta del presente Pagaré desde la fecha de suscripción del mismo hasta la última Fecha de Pago de Principal, a la Tasa de Interés Ordinaria, en cada Fecha de Pago de Intereses.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier cantidad de principal y/o de intereses del presente Pagaré en la Fecha de Pago de Principal que corresponda, la Acreditada pagará al Acreditante intereses moratorios sobre las cantidades de principal y/o de intereses vencidas no pagadas, a la Tasa de Interés Moratoria, desde la Fecha de Pago de Principal y/o la Fecha de Pago de Intereses que corresponda hasta la fecha de pago real. Los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Pagaré, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes en la ciudad de México, D.F., o en cualquier otro lugar que por escrito indique el Acreditante a la Acreditada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación. Lo anterior, sin perjuicio de que el tenedor de este pagaré podrá darlo por vencido anticipadamente, en el evento de que la Acreditada incumpla con cualquier pago por concepto de principal o intereses ordinarios y, en consecuencia, exigir a la Acreditada todas las cantidades que adeude.

Para efectos del presente Pagaré, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

“CETES” significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

"Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en la Circular que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

“Fecha de Pago de Intereses” significa cada una de las fechas que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré y que corresponden a las fechas señaladas en el calendario establecido en este título de crédito.

"Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal del presente Pagaré, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el mismo.

“Período de Intereses” significa el período para el cómputo de la Tasa de Interés Ordinaria, sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré, el cual iniciará el día en que se suscribe el mismo y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se suscribe el presente título de crédito. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente.

"Tasa de Interés Ordinaria" significa el resultado de multiplicar CETES por uno <<más los puntos porcentuales que correspondan.

“Tasa de Interés Moratoria” significa el resultado de multiplicar la Tasa de Interés Ordinaria por dos.

En términos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor extiende el plazo de presentación del presente Pagaré hasta la última Fecha de Pago de Principal, en la inteligencia de que la inclusión de dicho plazo no deberá entenderse como un impedimento para el tenedor de este Pagaré de presentarlo para pago con anterioridad a dicha fecha.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo que se refiere a la interpretación y cumplimiento del presente Pagaré, la Acreditada se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

El presente Pagaré consta de 3 (tres) páginas, las cuales han sido rubricadas por la Acreditada.

<<lugar y fecha>>.

La Acreditada

<<Nombre de la IMF>>

_____

<<Nombre del Representante Legal>>

Representante legal

"ANEXO C"

Fórmula para el cálculo de intereses moratorios

$$\text{Intereses Moratorios} = \frac{\text{Importe en mora} \times 2 \times \text{Tasa de Interés} \times \text{Días transcurridos en mora}}{360 \times 100}$$

Definiciones:

Importe en mora:	Es cualquier cantidad (capital o intereses) que el deudor no hubiera cubierto en el plazo pactado de acuerdo al contrato y/o pagaré respectivo. En el caso de realizar un pago parcial, el importe en mora es la porción no pagada del importe que debiera de haberse liquidado.
2:	Es el cobro doble de intereses normales y que se llama mora.
Tasa de interés:	Es la tasa que se pactó en el contrato. Actualmente es la última tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de Tesorería de la Federación (CETES) o el instrumento que lo sustituya al plazo de 28 días, publicada en la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate. Mas <<insertar los >> puntos porcentuales.
Días transcurridos en mora:	Son los días que median entre la fecha en que el deudor no pagó el importe pactado (de intereses o capital) hasta la fecha en la que cubrió su adeudo.
360:	Los días establecidos en el contrato como cantidad anual de días (año comercial).
100:	Es para convertir la tasa de interés pactada en fracción matemática.

** EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS APOYOS PREVISTOS EN EL PARAGRAFO 4, NUMERAL 4.2, INCISO A), Y EN SU CASO LOS APOYOS SEÑALADOS EN EL PARAGRAFO 4.3, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, LOS CUALES JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES PARA CADA APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.*

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FINAFIM, REPRESENTADA POR <<*nombre del secretario técnico*>>, EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO, Y POR LA OTRA, <<*nombre de la institución de microfinanciamiento e intermediario*>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, REPRESENTADA POR <<*nombre del representante legal*>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo el PROGRAMA), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Con fecha <<*fecha de publicación*>>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal <<señalar año>> (en lo sucesivo las Reglas de Operación).

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El FINAFIM tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento de apoyos económicos para Asistencias Técnicas, a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico del Fideicomiso, así como a la normatividad aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso y de acuerdo con la resolución de su H. Comité Técnico número <<*indicar número de acuerdo*>> de fecha <<*indicar fecha de sesión*>>, comparece a la celebración de este Convenio.

b) <<*nombre secretario técnico*>>, Secretario Técnico del FINAFIM, se encuentra facultado para la suscripción del presente convenio, según consta en la escritura pública número <<*indicar número de escritura*>> de fecha <<*indicar fecha de la escritura*>>, otorgada ante la fe del Lic. <<*nombre del notario*>>, Notario Público número <<*indicar número de notario*>> del Distrito Federal. Facultades y poderes que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

II. Declara la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO que:

a) Es una <<*plasmar el tipo de figura legal en que está constituida la Institución de Microfinanciamiento*>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de México, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, las cuales no se anexan al presente Convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<*nombre del representante legal*>> cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la Escritura Pública número <<*indicar el número de escritura*>> de fecha <<*indicar fecha de la escritura*>>, otorgada ante la fe del Notario Público Número <<*indicar número de notario*>> de <<*indicar la sede donde fue expedida la patente*>>; poderes que bajo protesta de decir verdad no me han sido revocados, modificados o limitados de forma alguna.

d) Requiere un apoyo económico del FINAFIM, para recibir Asistencia Técnica de conformidad con lo previsto en este instrumento y su anexo respectivo.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Unico. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM pone a disposición de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la cantidad de hasta $<<*indicar con número y letra el importe del apoyo*>>, en lo sucesivo el Apoyo.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO destinará el importe del Apoyo exclusivamente para llevar a cabo las acciones relativas a la Asistencia Técnica de conformidad con lo previsto en el documento AT <<*indicar número de asistencia técnica*>> que, como ANEXO y debidamente firmado por las partes, se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

Es responsabilidad de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO comprobar el uso de los recursos del Apoyo y cumplir con la normatividad al respecto, de acuerdo con las Reglas de Operación y todas y cada una de las disposiciones aplicables al presente Convenio.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCION DE MICRO FINANCIAMIENTO la contratación del o los capacitadores previstos en el ANEXO de este instrumento, así como de las personas que se requieran para llevar a cabo la Asistencia Técnica y cubrir los conceptos señalados en dicho anexo. En tal virtud, no habrá relación jurídica alguna entre tales personas y el FINAFIM, quedando obligada la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las personas

mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, como patrón del personal que ocupe con motivo de este Convenio, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo del presente Convenio.

TERCERA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Destinar el importe del Apoyo exclusivamente para los fines y conceptos establecidos en la Cláusula Primera y en el ANEXO del presente instrumento.

b) Que todos y cada uno de los capacitados, asistan puntualmente durante los días en que tenga lugar la Asistencia Técnica.

c) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la Asistencia Técnica.

d) Entregar al FINAFIM, la documentación prevista en el anexo del presente instrumento. El FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar la debida y correcta aplicación de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM dentro de los veinte días hábiles posteriores a aquel en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado la documentación señalada en el o los anexos del presente Convenio, en cuyo caso la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá proporcionar la documentación solicitada dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerida. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso e) y Cláusula Cuarta siguientes.

e) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.

f) Reintegrar al FINAFIM el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del Apoyo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que concluya la Asistencia Técnica. De no hacerlo, deberá cubrir al FINAFIM intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la Cláusula Sexta.

g) Abstenerse de dar uso de los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente convenio.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento, así como a todas y cada una de las disposiciones que resulten aplicables a este instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<*nombre del consultor de FINAFIM encargado*>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la Asistencia Técnica objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, así como la aplicación de los recursos objeto del Apoyo en términos de lo previsto en el ANEXO del presente convenio, obligándose la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos d) y e) de este instrumento, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

En el evento de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio, además de que se suspenderá de inmediato la entrega de los recursos del Apoyo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá reintegrar al FINAFIM el importe total del Apoyo en un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha en que el propio FINAFIM le comunique por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no restituya el importe total del Apoyo conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FINAFIM, a partir de la conclusión de los plazos señalados en dicho párrafo para realizar la entrega respectiva o de la fecha señalada en el citado inciso f) de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula o en lo establecido en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incurra en mora en la reintegración de los recursos del Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta Cláusula o lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera de este convenio, según se trate.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

SEPTIMA.

Con independencia de lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, en caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente instrumento, deberá pagar al FINAFIM, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado, pena que deberá ser cubierta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM comunique por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Lo previsto en esta cláusula y en la precedente es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios, asociados, o accionistas, funcionarios y empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda, y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FINAFIM en su contra.

OCTAVA.

Será responsabilidad de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO frente a la o las personas encargadas de la capacitación en términos del ANEXO UNICO de este convenio y de dichas personas frente a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas en la propia capacitación de la Asistencia Técnica. En tal virtud, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DECIMA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito reciba la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida notificación para que surta sus efectos deberá ser entregada con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) días hábiles a la fecha en que tenga inicio la Asistencia Técnica.

DECIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el que más adelante se menciona; con la salvedad que, en caso de que la notificación sea cual sea se entregue en mano al Representante Legal o al Enlace de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO para el cumplimiento de este instrumento, la notificación se tendrá como válidamente practicada y surtirá todos los efectos legales que tengan lugar el siguiente:

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:

<<domicilio>>

El FINAFIM:

<<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

DECIMA SEGUNDA.

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio serán por cuenta de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, quien los cubrirá en la fecha de firma del presente Convenio contra la presentación de las facturas correspondientes.

DECIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día *<<indicar fecha de firma>>*, quedando un ejemplar en poder del FINAFIM y uno en poder de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como

Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional

de Financiamiento al Microempresario

_____

<<nombre del secretario técnico>>

Secretario Técnico

INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO

<<nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO al Convenio <<No. del Convenio>> celebrado el <<Fecha en que se celebra el Convenio>>, entre Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el FINAFIM) y <<Nombre de la microfinanciera>> (en lo sucesivo la Institución de Microfinanciamiento).

I. Acciones autorizadas de Asistencia Técnica

1. <<Nombre de la asistencia técnica>>

2. <<Nombre de la asistencia técnica>>

3. <<Nombre de la asistencia técnica>>

<<NOTA.- EL NUMERO DE ACCIONES DEPENDERA DE LO AUTORIZADO POR EL COMITE TECNICO, POR LO QUE PODRAN SER UNA O MAS.>>

II. Datos de las Asistencias Técnicas

Asistencia Técnica 1

<<Nombre de la asistencia técnica>>

Objetivo:

<<Objetivo de la asistencia técnica>>

Asistencia Técnica 2

<<Nombre de la asistencia técnica>>

Objetivo:

<<Objetivo de la asistencia técnica>>

Asistencia Técnica 3

<<Nombre de la asistencia técnica>>

Objetivo:

<<Objetivo de la asistencia técnica>>

III. Cronograma

Acción de Asistencia Técnica	Fechas de realización
1. <<Nombre de la asistencia técnica>>	<<Fecha inicio y fecha de terminación de la asistencia técnica>>
2. <<Nombre de la asistencia técnica>>	
3. <<Nombre de la asistencia técnica>>	

IV. Datos del Consultor

ASISTENCIA TÉCNICA 1

<<Nombre de la asistencia técnica>>	
NOMBRE DEL CONSULTOR	<<NOMBRE DEL CONSULTOR>>
RFC	<<Registro federal de causantes del Consultor>>
DOMICILIO FISCAL	<<domicilio fiscal del consultor>>
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PROFESIONAL PREPONDERANTE	<<actividad preponderante del consultor>>

ASISTENCIA TÉCNICA 2

<<Nombre de la asistencia técnica>>	
NOMBRE DEL CONSULTOR	<<NOMBRE DEL CONSULTOR>>
RFC	<<Registro federal de causantes del Consultor>>
DOMICILIO FISCAL	<<domicilio fiscal del consultor>>
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PROFESIONAL PREPONDERANTE	<<actividad preponderante del consultor>>

ASISTENCIA TÉCNICA 3

<<Nombre de la asistencia técnica>>	
NOMBRE DEL CONSULTOR	<<NOMBRE DEL CONSULTOR>>
RFC	<<Registro federal de causantes del Consultor>>
DOMICILIO FISCAL	<<domicilio fiscal del consultor>>
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PROFESIONAL PREPONDERANTE	<<actividad preponderante del consultor>>

V. Responsables de (l) (los) Proyecto (s) en la IMF

Personal encargado y responsable de asegurar el buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos de cada acción de Asistencia Técnica, así como la conclusión y entrega de los productos.

Nombre del Responsable	Puesto que Ocupa
<<Nombre del director o representante legal>>	<<puesto oficial dentro del organigrama de la empresa>>
<<Nombre del enlace>>	<<puesto oficial dentro del organigrama de la empresa>>

VI. Lugar donde se desarrolla la Asistencia Técnica

En las instalaciones de <<Nombre de la microfinanciera>> ubicada en:

<<Dirección de la matriz de la microfinanciera>>

VII. Producto (s) Final (es)

Reporte Final, Producto(s) Final(es), Materiales, Bitácora, (Documentos que entrega el consultor):

Asistencia Técnica 1

<<Nombre de la microfinanciera>>	
Producto	Fecha de entrega definitiva
<<nombre del producto o entregable>>	<<Fecha de terminación de los entregables>>
<<nombre del producto o entregable>>	

Asistencia Técnica 2

<<Nombre de la microfinanciera>>	
Producto	Fecha de entrega definitiva
<<nombre del producto o entregable>>	<<Fecha de terminación de los entregables>>

Asistencia Técnica 3

<<Nombre de la microfinanciera>>	
Producto	Fecha de entrega definitiva
<<nombre del producto o entregable>>	<<Fecha de terminación de los entregables>>
<<nombre del producto o entregable>>	

VIII. Planeación, organización y coordinación de la Asistencia Técnica

El Responsable del enlace con el FINAFIM para la asistencia técnica <<nombre del enlace>> es asignado por la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO como primer contacto para el Fortalecimiento Institucional es responsable de:

- Acreditar al FINAFIM, previamente al inicio de la asistencia técnica materia de este Anexo, la celebración del contrato de prestación de servicios correspondientes con el Consultor, mediante la presentación del original y copia simple de dicho contrato. Una vez cotejada la copia simple contra el original, el FINAFIM devolverá este último a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, al día hábil siguiente a la recepción del citado documento.
- Coordinar el trabajo del Consultor y apoyarlo en todo lo necesario para que las actividades se realicen puntualmente.
- Coordinar la puntual asistencia y realización de los trabajos de los participantes.
- Coordinar y apoyar las visitas de seguimiento o supervisión que realicen las personas asignadas por el FINAFIM.
- Recibir del Consultor el Reporte Final de la Asistencia Técnica.
- Recibir del Consultor el o los Producto(s) Final(es).
- Recopilar todos los Materiales que proporcione el Consultor que realice la asistencia técnica.
- Recibir del Consultor la Bitácora de la Asistencia Técnica.
- Aplicar el Cuestionario de Evaluación de la Asistencia Técnica al personal que participó en el desarrollo de la Asistencia Técnica.
- Elaborar la Carta Interna de Aprobación de la Asistencia Técnica y recopilar las firmas de los responsables de la revisión y la aprobación.
- Elaborar el Informe de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO y recopilar la firma del apoderado legal de esta última.
- Elaborar la Carta de Aprobación de la Asistencia Técnica y recopilar la firma del Apoderado legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.
- Elaborar la Carta de Solicitud de los Recursos y recopilar la firma del Apoderado legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.
- Concentrar todos los documentos aquí enumerados y entregarlos al FINAFIM dentro de la fecha marcada en el punto IX de este anexo.

IX. Criterios para la entrega de Productos y Documentación al FINAFIM

El Responsable Enlace de la IMF con el FINAFIM para la asistencia técnica <<nombre del enlace>> debe enviar, a más tardar diez días hábiles después de la fecha de término de la Asistencia Técnica, o sea el día <<fecha de término para entregar los productos finales>> a la o las personas señaladas por el FINAFIM como Responsables del enlace con la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO y que se indican en el último párrafo de este apartado, los siguientes documentos de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO previamente a la celebración de este convenio:

- Reporte Final de la (s) Asistencia (s) Técnica (s) (firmado por el Consultor, en original y copia).
- Producto(s) Final(es) de la (s) Asistencia (s) Técnica (s) (dos ejemplares impresos de cada uno y su respaldo electrónico).
- Materiales proporcionados por el Consultor a los participantes (un ejemplar de cada uno y, de contar con ello, su respaldo electrónico).
- Bitácora (s) que registre el cumplimiento y las variaciones del cronograma: sesiones de trabajo, actividades, entrega de avances y entrega de producto final (formato impreso y firmado por el Consultor y representante legal).
- Registro (s) de Participantes (un formato por participante).
- Hojas de Respuestas de la (s) Evaluación (es) de la Asistencia Técnica para los participantes (un formato por participante).
- Carta Interna de Aprobación de la (s) Asistencia (s) Técnica (s) (formato firmado por los responsables de aprobar el producto en la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en original y copia).

- Informe (s) de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO que contendrá, además de una valoración de los resultados, una reseña detallada de todos y cada uno de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y un listado de los resultados obtenidos de la propia asistencia técnica (elaborado por el Responsable del enlace con el FINAFIM para la asistencia técnica y firmado por el Representante legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en original y copia).
- Carta de Aprobación de la (s) Asistencia (s) Técnica (s) (formato firmado por el Representante legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en original y copia).
- Carta de Solicitud de Recursos por Concepto de la (s) Asistencia (s) Técnica (s) (formato firmado por el Representante legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en original y copia), acompañada del o los recibos en original y copia simple, expedidos por el Consultor, que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables. Una vez cotejada la copia simple contra el original, el FINAFIM devolverá este último a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, al día hábil siguiente a la recepción de dichos documentos.

La entrega al FINAFIM de los documentos previstos en este apartado, así como para todo lo relacionado con el <<Numero del convenio>> y el presente anexo, será por conducto del <<*nombre (s) del consultor (es) responsable (s) de FINAFIM*>>, sin perjuicio de que el FINAFIM pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO por escrito.

X. Criterios para la transferencia de Recursos a la Institución de Microfinanciamiento

Los documentos entregados al FINAFIM por el Responsable Enlace de la IMF, serán revisados y aceptados, en su caso, por el Area de Fortalecimiento Institucional de FINAFIM a más tardar 10 días hábiles después de su recepción. Los recursos motivo del Convenio <<No. del Convenio>> se transfieren a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO después de cinco días hábiles de la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en la cláusula tercera, inciso d) del Convenio <<No. del convenio>> y el punto IX de este anexo, a la cuenta registrada en el FINAFIM:

Depósito a nombre de:	<<Nombre de la microfinanciera>>
Nombre del banco:	<<Nombre del banco donde se va a realizar el depósito>>
Número de cuenta:	<<No. de la cuenta>>
CLABE:	<<No. de la clabe bancaria para la transferencia>>
Sucursal:	<<Nombre de la sucursal donde se encuentra la cuenta>>
Plaza:	<<Nombre de la plaza donde se encuentra la cuenta>>

Importe del Apoyo a Transferir a la Institución de Microfinanciamiento por concepto de Acciones de Asistencia Técnica*				
Nombre de la Asistencia Técnica	COSTO TOTAL	% CUBIERTO POR IMF	% CUBIERTO POR FINAFIM	IMPORTE QUE APOYA FINAFIM
				SUB-TOTAL
<<Nombre de la asistencia técnica>>	<<costo total que tiene la asistencia técnica>>	<<porcentaje que cubre la IMF>>	<<porcentaje que cubre FINAFIM>>	<<cantidad que cubre el FINAFIM>>
<<Nombre de la asistencia técnica>>	<<costo total que tiene la asistencia técnica>>			<<cantidad que cubre el FINAFIM>>
<<Nombre de la asistencia técnica>>	<<costo total que tiene la asistencia técnica>>			<<cantidad que cubre el FINAFIM>>
Total				<<cantidad total que cubre el FINAFIM>>

* Los costos de las Asistencias Técnicas ya incluyen Impuestos

Importe de Apoyo hasta por:

<<IMPORTE EN LETRA QUE CUBRE EL FINAFIM>>	<<cantidad total que cubre el FINAFIM>>

La Institución de Microfinanciamiento.

<<NOMBRE DE LA MICROFINANCIERA>>

_____

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

Firma del Representante Legal.

Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

** EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS APOYOS PREVISTOS EN EL PARAGRAFO 4, NUMERAL 4.2, INCISO A), Y EN SU CASO LOS APOYOS SEÑALADOS EN EL PARAGRAFO 4.3, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, LOS CUALES JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES PARA CADA APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.*

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FINAFIM, REPRESENTADA POR <<*nombre del secretario técnico*>>, EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO, Y POR LA OTRA, <<*nombre de la institución de microfinanciamiento o intermediario*>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, REPRESENTADA POR <<*nombre del representante legal*>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo el PROGRAMA), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Con fecha <<*fecha de publicación*>>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal <<señalar año>> (en lo sucesivo las Reglas de Operación).

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El FINAFIM tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento de apoyos económicos para la capacitación, a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico del Fideicomiso, así como a la normatividad aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso y de acuerdo con la resolución de su H. Comité Técnico número <<*indicar número de acuerdo*>> de fecha <<*indicar fecha de la sesión*>> comparece a la celebración de este Convenio.

b) <<*nombre del secretario técnico*>>, Secretario Técnico del FINAFIM, se encuentra facultado para la suscripción del presente convenio, según consta en la escritura pública número <<*indicar número de escritura*>> de fecha <<*indicar fecha de la escritura*>>, otorgada ante la fe del Lic. <<*indicar nombre del notario*>>, Notario Público número <<*indicar número de notario*>> del Distrito Federal. Facultades y poderes que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

II. Declara la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO que:

a) Es una <<*plasmar el tipo de figura legal en que está constituida la institución de microfinanciamiento*>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de México, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, las cuales no se anexan al presente Convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<*nombre del representante legal*>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la Escritura Pública número << *indicar número de escritura*>> de fecha <<*indicar fecha de la escritura*>>, otorgada ante la fe del Notario Público Número <<*número de notario*>> de <<*indicar la sede donde fue expedida la patente*>>; poderes que bajo protesta de decir verdad no me han sido revocados, modificados o limitados de forma alguna.

d) Requiere un apoyo económico del FINAFIM, para recibir capacitación de conformidad con lo previsto en este instrumento y su anexo respectivo.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Unico. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM pone a disposición de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la cantidad de hasta $<<*indicar con número y letra el importe del apoyo*>>, en lo sucesivo el Apoyo.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO destinará el importe del Apoyo exclusivamente para llevar a cabo las acciones de capacitación de conformidad con lo previsto en el documento CAP <<*indicar el número de capacitación*>> que, como ANEXO y debidamente firmado por las partes, se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

Es responsabilidad de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO comprobar el uso de los recursos del Apoyo y cumplir con la normatividad al respecto, de acuerdo con las Reglas de Operación y todas y cada una de las disposiciones aplicables al presente Convenio.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCION DE MICRO FINANCIAMIENTO la contratación del o los capacitadores previstos en el ANEXO de este instrumento, así como de las personas que se requieran para llevar a cabo la capacitación y cubrir los conceptos señalados en dicho anexo. En tal virtud, no habrá relación jurídica alguna entre tales personas y el FINAFIM, quedando obligada la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, como patrón del personal que ocupe con motivo de este Convenio, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo del presente Convenio.

TERCERA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Destinar el importe del Apoyo exclusivamente para los fines y conceptos establecidos en la Cláusula Primera y en el ANEXO del presente instrumento.

b) Que todos y cada uno de los capacitados, asistan puntualmente durante los días en que tenga lugar la capacitación.

c) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la capacitación.

d) Entregar al FINAFIM, la documentación prevista en el anexo del presente instrumento. El FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar la debida y correcta aplicación de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM dentro de los veinte días hábiles posteriores a aquel en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado la documentación señalada en el o los anexos del presente Convenio, en cuyo caso la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá proporcionar la documentación solicitada dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerida. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso e) y Cláusula Cuarta siguientes.

e) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.

f) Reintegrar al FINAFIM el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del Apoyo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que concluya la capacitación. De no hacerlo, deberá cubrir al FINAFIM intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la Cláusula Sexta.

g) Abstenerse de dar uso de los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente convenio.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento, así como a todas y cada una de las disposiciones que resulten aplicables a este instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<*nombre del consultor de FINAFIM encargado*>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la capacitación objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, así como la aplicación de los recursos objeto del Apoyo en términos de lo previsto en el ANEXO del presente convenio, obligándose la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos d) y e) de este instrumento, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

En el evento de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio, además de que se suspenderá de inmediato la entrega de los recursos del Apoyo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá reintegrar al FINAFIM el importe total del Apoyo en un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha en que el propio FINAFIM le comunique por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no restituya el importe total del Apoyo conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FINAFIM, a partir de la conclusión de los plazos señalados en dicho párrafo para realizar la entrega respectiva o de la fecha señalada en el citado inciso f) de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de "Cetes" sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta cláusula, "Cetes" significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula o en lo establecido en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incurra en mora en la reintegración de los recursos del Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta Cláusula o lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera de este convenio, según se trate.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

SEPTIMA.

Con independencia de lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, en caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente instrumento, deberá pagar al FINAFIM, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado, pena que deberá ser cubierta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM comunique por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Lo previsto en esta cláusula y en la precedente es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios, asociados, o accionistas, funcionarios y empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda, y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FINAFIM en su contra.

OCTAVA.

Será responsabilidad de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO frente a la o las personas encargadas de la capacitación en términos del ANEXO de este convenio y de dichas personas frente a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas en la propia capacitación. En tal virtud, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DECIMA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir ó recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito reciba la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida notificación para que surta sus efectos deberá ser entregada con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) días hábiles a la fecha en que tenga inicio la capacitación.

DECIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el que más adelante se menciona; con la salvedad que, en caso de que la notificación sea cual sea se entregue en mano al Representante Legal ó al Enlace de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO para el cumplimiento de este instrumento, la notificación se tendrá como válidamente practicada y surtirá todos los efectos legales que tengan lugar el siguiente:

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:

<domicilio>>

El FINAFIM:

<<domiclio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

DECIMA SEGUNDA.

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio serán por cuenta de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, quien los cubrirá en la fecha de firma del presente Convenio contra la presentación de las facturas correspondientes.

DECIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día *<<indicar fecha de firma>>,* quedando un ejemplar en poder del FINAFIM y uno en poder de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como

Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional

de Financiamiento al Microempresario

_____

<<nombre del secretario técnico>>

Secretario Técnico

INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO

<<nombre de la institución de microfinanciamiento>>

_____

<<nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO al convenio CAP *<<Número de convenio a realizar>>*, celebrado el *<< Día, mes y año en que se celebra el convenio >>*, entre Nacional Financiera, S. N. C, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el FINAFIM) y *<<Institución de Microfinanciamiento con quien se celebra el convenio>>* (en lo sucesivo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO)

1. Datos de la capacitación

1.1 Título:

<<Nombre de la capacitación a realizar>>

Objetivo general

<<Objetivo a alcanzar durante la capacitación>>

1.2 Cronograma:

La capacitación se realizará en un total de <<número de horas>>horas los días <<Días, mes y año en que se realizará la capacitación>> con base en el programa de actividades siguiente.

Descripción de la actividad
I. Exposición
II. Preparación y presentación de contenidos temáticos
III. Materiales

1.3 Contenido temático:

PROGRAMA << *INDICAR EL DÍA QUE CORRESPONDE, EJEM. PRIMER DÍA, ETC.*>>>>

Horas	Tema
	<<Desarrollo de la temática con los participantes>>
RECESO DE CAFE	
	<<Desarrollo de la temática con los participantes>>
	<<Desarrollo de la temática con los participantes>>
COMIDA	
	<<Desarrollo de la temática con los participantes>>
	<<Desarrollo de la temática con los participantes>>
RECESO DE CAFE	
	<<Desarrollo de la temática con los participantes>>

**NOTA- ESTE CUADRO SE UTILIZARA PARA ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES DE LA CAPACITACION, POR CADA DIA QUE APLIQUE.*

1.4 Materiales que proporciona a los participantes el Consultor que realiza la capacitación.

<<Carpeta de trabajo para el taller >>

1.5 Producto(s) final(es):

<<Herramientas que se llevarán los participantes para poner en práctica lo aprendido en sus instituciones>>

2. Datos del Consultor que dará la capacitación:

2.1 *<<Nombre de la empresa contratada en su caso>>*

2.2 Expositor del Seminario: *<<Nombre del Consultor>>*

2.3 Objeto social o actividad profesional preponderante:

<<Descripción de la actividad preponderante de la Empresa contratada o del consultor contratado>>

2.4 Domicilio fiscal (incluyendo municipio o delegación, estado y código postal):

<<Datos de ubicación de la empresa o Consultor>>

3. Sitio de la capacitación:

<<Lugar en donde se realizará la capacitación con dirección completa>>

4. Materiales que entrega el Consultor

- Reporte final
- Materiales de exposición

4.1 Fechas de entrega:

El Consultor entregará un Reporte Final de la Capacitación, los Materiales que proporcione a los participantes y el Registro de Asistencia, en las fechas siguientes:

- Fecha de entrega definitiva: *<<Día, mes y año en que el consultor entregan los materiales requeridos*>.
  - Original del Reporte Final de la Capacitación firmado por él.
  - Un ejemplar impreso de cada uno de los Materiales que proporcione a los participantes (entregar también el respaldo electrónico si se cuenta con él).

5. Planeación, organización y coordinación de la Capacitación

El Responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación es la *<<Nombre de la persona designada por la microfinanciera para ser el contacto >> asignado por la INSTITUCION DE* MICROFINANCIAMIENTO como primer contacto para el Fortalecimiento Institucional es responsable de:

- Coordinar el trabajo del Consultor que impartirá el Taller Regional y apoyarlo en todo lo necesario para que las actividades se realicen puntualmente.
- Coordinar la puntual asistencia y realización de los trabajos de los participantes.
- Coordinar y apoyar las visitas de seguimiento o supervisión que realicen las personas asignadas por el FINAFIM.
- Recopilar todos los Materiales que el Consultor proporcione a los participantes.
- Recibir del Consultor el Registro de Asistencia.
- Aplicar o llenar los Registros de los Participantes.
- Aplicar el Cuestionario de Evaluación de la Capacitación para los Capacitandos y recopilar las Hojas de Respuestas de Evaluación correspondientes.
- Elaborar el Informe de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO y recopilar la firma del apoderado legal de esta última.
- Elaborar la Carta de Aprobación de la Capacitación y recopilar la firma del Apoderado legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.
- Elaborar la Carta de Solicitud de los Recursos y recopilar la firma del Apoderado legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.
- Concentrar todos los documentos aquí enumerados y entregarlos al FINAFIM 5 días antes de iniciar el evento.

6. Entrega al FINAFIM:

El Responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación, debe enviar, a más tardar diez días hábiles después de la fecha de término de la Capacitación, o sea el día *<<Día, mes y año de entrega los documentos requeridos*>> a la o las personas señaladas por el FINAFIM como Responsables del enlace con la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, y que se indican en el último párrafo de este apartado, los documentos de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO previamente a la celebración de este convenio:

a) Reporte Final de la Capacitación

b) Materiales proporcionados por el Consultor a los participantes según se indica en el Punto 1.5 de este anexo (un ejemplar de cada uno y, de contar con ello, su respaldo electrónico).

c) Registro de Asistencia de la capacitación (un formato firmado por los participantes y por el Consultor).

d) Registro de Participantes (un formato por participante).

e) Cuestionario de Evaluación de la Capacitación para participantes (un formato por cada uno).

f) Informe de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO que contendrá, además de una valoración de los resultados, una reseña detallada de todos y cada uno de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y un listado de los resultados obtenidos de la capacitación (elaborado por el Responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación y firmado por el Representante legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en original y copia).

g) Carta de Aprobación de la Capacitación (formato firmado por el Representante legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en original y copia).

h) Carta de Solicitud de los Recursos por Concepto de la Capacitación (formato firmado por el Representante legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en original y copia), acompañada del o los recibos en original y copia simple, expedidos por el Consultor, que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables. Una vez cotejada la copia simple contra el original, el FINAFIM devolverá este último a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, al día hábil siguiente a la recepción de dichos documentos.

La entrega al FINAFIM de los documentos previstos en este apartado, así como para todo lo relacionado con el Convenio CAP-<<*Número del convenio*>> y el presente anexo, será por conducto del <<*nombre del consultor responsable*>> del FINAFIM con la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, sin perjuicio de que el FINAFIM pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO por escrito, con tres días hábiles de anticipación.

7. Transferencia de recursos a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:

Los documentos entregados al FINAFIM por el *Responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación* serán revisados y aceptados, en su caso, por el Area de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional a más tardar 10 días hábiles después de su recepción, sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) de la cláusula tercera del Convenio CAP <<*Número del convenio*>>.

Los recursos motivo del Convenio CAP <<*Número del convenio*>>, se transfieren a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO después de diez días hábiles de la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en el punto 6 de este anexo, a la cuenta registrada en el FINAFIM:

Nombre del banco:

No. de cuenta:

CLABE:

Sucursal:

Plaza:

Ciudad donde radica la cuenta:

8. Importe del apoyo a transferir a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO exclusivamente para llevar a cabo la capacitación:

HASTA POR $ <<*Monto en número*>>M.N. (<<*Monto en letra*>>*pesos* <<*Centavos*>>/100 M.N).

La Institución de Microfinanciamiento

<<Nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

_____

<<Firma y nombre completo del representante de la Microfinanciera>>

Representante Legal

Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

** EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS APOYOS PREVISTOS EN EL PARAGRAFO 4, NUMERAL 4.2, INCISO B), DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, LOS CUALES JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES PARA CADA APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.*

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FINAFIM, REPRESENTADA POR <<*nombre del secretario técnico*>>, EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO, Y POR LA OTRA, <<*nombre de la entidad*>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA ENTIDAD, REPRESENTADA POR <<*nombre del representante legal*>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo el PROGRAMA), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Con fecha <<*fecha de publicación*>>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal <<señalar año>> (en lo sucesivo las Reglas de Operación).

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El FINAFIM tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento de apoyos económicos para la capacitación, a favor de las Entidades que tengan como objetivo incorporarse como una Institución de Microfinanciamiento o Intermediario que recibe y canaliza apoyos crediticios otorgados por el FINAFIM, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico del Fideicomiso, así como a la normatividad aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso y de acuerdo con la resolución de su H. Comité Técnico número <<*indicar número de acuerdo*>> de fecha <<*indicar fecha de la sesión*>>, comparece a la celebración de este Convenio.

b) <<*nombre del secretario técnico*>>, Secretario Técnico del FINAFIM, se encuentra facultado para la suscripción del presente convenio, según consta en la escritura pública número <<*indicar número de escritura*>> de fecha <<*indicar fecha de escritura*>>, otorgada ante la fe del Lic. <<*indicar nombre de notario*>>, Notario Público número <<*indicar número de notaria*>> del Distrito Federal. Facultades y poderes que no le han sido revocados modificados o limitados en forma alguna.

II. Declara la ENTIDAD que:

a) Es una <<*plasmar el tipo de figura legal en que esta constituida la entidad*>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de México, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, las cuales no se anexan al presente Convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<*nombre del representante legal*>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la Escritura Pública número <<*indicar número de escritura*>> de fecha <<*indicar fecha de escritura*>>, otorgada ante la fe del Notario Público Número <<*indicar número de notario*>> de<<*indicar la sede donde fue expedida la patente*>>; poderes que bajo protesta de decir verdad no me han sido revocados, modificados o limitados de forma alguna.

d) Es su voluntad e intensión incorporarse en el futuro al FINAFIM, como una Institución de Microfinanciamiento, para ello requiere de éste un apoyo económico, que será destinado para recibir capacitación de conformidad con lo previsto en este instrumento y su anexo respectivo.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Unico. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM pone a disposición de la ENTIDAD la cantidad de hasta $<<*indicar con número y letra el importe del apoyo*>>, en lo sucesivo el Apoyo.

La ENTIDAD destinará el importe del Apoyo exclusivamente para llevar a cabo las acciones de capacitación de conformidad con lo previsto en el documento CAP <<*indicar número de capacitación*>> que, como ANEXO y debidamente firmado por las partes, se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

Es responsabilidad de la ENTIDAD comprobar el uso de los recursos del Apoyo y cumplir con la normatividad al respecto, de acuerdo con las Reglas de Operación y todas y cada una de las disposiciones aplicables al presente Convenio.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la ENTIDAD, la contratación del o los capacitadores previstos en el ANEXO de este instrumento, así como de las personas que se requieran para llevar a cabo la capacitación y cubrir los conceptos señalados en dicho anexo. En tal virtud, no habrá relación jurídica alguna entre tales personas y el FINAFIM, quedando obligada la ENTIDAD a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la ENTIDAD los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la ENTIDAD, como patrón del personal que ocupe con motivo de este Convenio, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la ENTIDAD se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la ENTIDAD los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo del presente Convenio.

TERCERA.

La ENTIDAD se obliga frente al FINAFIM a:

a) Destinar el importe del Apoyo exclusivamente para los fines y conceptos establecidos en la Cláusula Primera y en el ANEXO del presente instrumento.

b) Que todos y cada uno de los capacitados, asistan puntualmente durante los días en que tenga lugar la capacitación.

c) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la capacitación.

d) Entregar al FINAFIM, la documentación prevista en el anexo del presente instrumento. El FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la ENTIDAD la documentación que estime necesaria para acreditar la debida y correcta aplicación de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM dentro de los veinte días hábiles posteriores a aquel en que la ENTIDAD haya entregado la documentación señalada en el o los anexos del presente Convenio, en cuyo caso la ENTIDAD deberá proporcionar la documentación solicitada dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerida. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso e) y Cláusula Cuarta siguientes.

(Continúa en la Sexta Sección)

SEXTA SECCION
SECRETARIA DE ECONOMIA

(Viene de la Quinta Sección)

e) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.

f) Reintegrar al FINAFIM el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del Apoyo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que concluya la capacitación. De no hacerlo, deberá cubrir al FINAFIM intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la Cláusula Sexta.

g) Abstenerse de dar uso de los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente convenio.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento, así como a todas y cada una de las disposiciones que resulten aplicables a este instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<*nombre del consultor del FINAFIM encargado*>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la capacitación objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, así como la aplicación de los recursos objeto del Apoyo en términos de lo previsto en el ANEXO del presente convenio, obligándose la ENTIDAD a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos d) y e) de este instrumento, la ENTIDAD se obliga entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La ENTIDAD expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

En el evento de que la ENTIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio, además de que se suspenderá de inmediato la entrega de los recursos del Apoyo, la ENTIDAD deberá reintegrar al FINAFIM el importe total del Apoyo en un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha en que el propio FINAFIM le comunique por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la ENTIDAD no restituya el importe total del Apoyo conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FINAFIM, a partir de la conclusión de los plazos señalados en dicho párrafo para realizar la entrega respectiva o de la fecha señalada en el citado inciso f) de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la ENTIDAD debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula o en lo establecido en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la ENTIDAD incurra en mora en la reintegración de los recursos del Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la ENTIDAD deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta Cláusula o lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera de este convenio, según se trate.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

SEPTIMA.

Con independencia de lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, en caso de que la ENTIDAD incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente instrumento, deberá pagar al FINAFIM, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado, pena que deberá ser cubierta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM comunique por escrito a la ENTIDAD el incumplimiento de que se trate.

Lo previsto en esta cláusula y en la precedente es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la ENTIDAD, sus socios, asociados, o accionistas, funcionarios y empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda, y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FINAFIM en su contra.

OCTAVA.

Será responsabilidad de la ENTIDAD frente a la o las personas encargadas de la capacitación en términos del ANEXO de este convenio y de dichas personas frente a la ENTIDAD todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas en la propia capacitación. En tal virtud, la ENTIDAD deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la ENTIDAD los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

La ENTIDAD no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DECIMA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito reciba la ENTIDAD en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida notificación para que surta sus efectos deberá ser entregada con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) días hábiles a la fecha en que tenga inicio la capacitación.

DECIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el que más adelante se menciona; con la salvedad que, en caso de que la notificación sea cual sea se entregue en mano al Representante Legal o al Enlace de la ENTIDAD para el cumplimiento de este instrumento, la notificación se tendrá como válidamente practicada y surtirá todos los efectos legales que tengan lugar el siguiente:

La ENTIDAD:

<<domicilio>>

El FINAFIM:

<<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

DECIMA SEGUNDA.

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio serán por cuenta de la ENTIDAD, quien los cubrirá en la fecha de firma del presente Convenio contra la presentación de las facturas correspondientes.

DECIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día *<<indicar fecha de firma>>*, quedando un ejemplar en poder del FINAFIM y uno en poder de la ENTIDAD.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como
Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional
de Financiamiento al Microempresario

_____

<<nombre del secretario técnico>>
Secretario Técnico

ENTIDAD
<<nombre de la entidad>>

_____

<<nombre del representante legal>>
Representante Legal

ANEXO al convenio CAPE <<*Número de convenio a realizar*>> celebrado el << *Día y mes y año en que se celebra el convenio* >>, entre Nacional Financiera, S. N. C, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el FINAFIM) y <<*ENTIDAD con quien se celebra el convenio*>> (en lo sucesivo la ENTIDAD)

I. Datos de la capacitación

I.1. Título:

<<*Nombre de la capacitación a realizar*>>

Objetivo general

<<*Objetivo a alcanzar durante la capacitación*>>

I.2. Cronograma:

La capacitación se realizará en un total de <<horas de la capacitación>> horas los días <<Días, mes y año en que se realizará la capacitación>>, con base en el programa de actividades siguiente.

Descripción de la actividad
I. Exposición
II. Preparación y presentación de contenidos temáticos
III. Materiales

I.3. Contenido temático:

PROGRAMA <<*INDICAR EL DIA QUE CORRESPONDE, EJEM. PRIMER DIA, ETC.*>>

Horas	Tema
	<<*Desarrollo de la temática con los participantes*>>
RECESO DE CAFE	
	<<*Desarrollo de la temática con los participantes*>>
	<<*Desarrollo de la temática con los participantes*>>
COMIDA	
	<<*Desarrollo de la temática con los participantes*>>
	<<*Desarrollo de la temática con los participantes*>>
RECESO DE CAFE	
	<<*Desarrollo de la temática con los participantes*>>

**NOTA- ESTE CUADRO SE UTILIZARA PARA ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES DE LA CAPACITACION, POR CADA DIA QUE APLIQUE.*

I.4. Materiales que proporciona a los participantes el Consultor que realiza la capacitación.

<<*Carpeta de trabajo para el taller* >>

I.5. Producto(s) final(es):

<<*Herramientas que se llevarán los participantes para poner en práctica lo aprendido en sus instituciones*>>

II. Datos del Consultor que dará la capacitación:

2.1 <<*Nombre de la empresa contratada en su caso*>>

2.2 Expositor del Seminario: <<*Nombre del Consultor*>>

2.3 Objeto social o actividad profesional preponderante:

<<*Descripción de la actividad preponderante de la Empresa contratada o del consultor contratado*>>

2.4 Domicilio fiscal (incluyendo municipio o delegación, estado y código postal):

<<*Datos de ubicación de la empresa o Consultor*>>

III. Sitio de la capacitación:

<<Lugar en donde se realizará la capacitación con dirección completa>>

IV. Materiales que entrega el Consultor

- Reporte final
- Materiales de exposición

4.1 Fechas de entrega:

El Consultor entregará un Reporte Final de la Capacitación, los Materiales que proporcione a los participantes y el Registro de Asistencia, en las fechas siguientes:

- Fecha de entrega definitiva: *<<Día, mes y año en que el consultor entregan los materiales requeridos>>*
  - Original del Reporte Final de la Capacitación firmado por él.
  - Un ejemplar impreso de cada uno de los Materiales que proporcione a los participantes (entregar también el respaldo electrónico si se cuenta con él).

V. Planeación, organización y coordinación de la Capacitación

El Responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación es la *<<Nombre de la persona designada por la ENTIDAD para ser el contacto >> asignado por la ENTIDAD* como primer contacto para el Fortalecimiento Institucional es responsable de:

- Coordinar el trabajo del Consultor que impartirá el Taller Regional y apoyarlo en todo lo necesario para que las actividades se realicen puntualmente.
- Coordinar la puntual asistencia y realización de los trabajos de los participantes.
- Coordinar y apoyar las visitas de seguimiento o supervisión que realicen las personas asignadas por el FINAFIM.
- Recopilar todos los Materiales que el Consultor proporcione a los participantes.
- Recibir del Consultor el Registro de Asistencia.
- Aplicar o llenar los Registros de los Participantes.
- Aplicar el Cuestionario de Evaluación de la Capacitación para los Capacitandos y recopilar las Hojas de Respuestas de Evaluación correspondientes.
- Elaborar el Informe de la ENTIDAD y recopilar la firma del apoderado legal de esta última.
- Elaborar la Carta de Aprobación de la Capacitación y recopilar la firma del Apoderado legal de la ENTIDAD.
- Elaborar la Carta de Solicitud de los Recursos y recopilar la firma del Apoderado legal de la ENTIDAD.
- Concentrar todos los documentos aquí enumerados y entregarlos al FINAFIM 5 días antes de iniciar el evento.

VI. Entrega al FINAFIM:

El Responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación, debe enviar, a más tardar diez días hábiles después de la fecha de término de la Capacitación, o sea el día *<<Día, mes y año de entrega los documentos requeridos>>* a la o las personas señaladas por el FINAFIM como Responsables del enlace con la ENTIDAD, y que se indican en el último párrafo de este apartado, los documentos de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados a la ENTIDAD previamente a la celebración de este convenio:

a) Reporte Final de la Capacitación

b) Materiales proporcionados por el Consultor a los participantes según se indica en el Punto 1.5 de este anexo (un ejemplar de cada uno y, de contar con ello, su respaldo electrónico).

c) Registro de Asistencia de la capacitación (un formato firmado por los participantes y por el Consultor).

d) Registro de Participantes (un formato por participante).

e) Cuestionario de Evaluación de la Capacitación para participantes (un formato por cada uno).

f) Informe de la ENTIDAD que contendrá, además de una valoración de los resultados, una reseña detallada de todos y cada uno de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y un listado de los resultados obtenidos de la capacitación (elaborado por el Responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación y firmado por el Representante legal de la ENTIDAD, en original y copia).

g) Carta de Aprobación de la Capacitación (formato firmado por el Representante legal de la ENTIDAD, en original y copia).

h) Carta de Solicitud de los Recursos por Concepto de la Capacitación (formato firmado por el Representante legal de la ENTIDAD, en original y copia), acompañada del o los recibos en original y copia simple, expedidos por el Consultor, que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables. Una vez cotejada la copia simple contra el original, el FINAFIM devolverá este último a la ENTIDAD, al día hábil siguiente a la recepción de dichos documentos.

La entrega al FINAFIM de los documentos previstos en este apartado, así como para todo lo relacionado con el Convenio CAPE-<<*Número del convenio*>>- y el presente anexo, será por conducto del <<*consultor responsable*>> del FINAFIM con la ENTIDAD, sin perjuicio de que el FINAFIM pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la ENTIDAD por escrito, con tres días hábiles de anticipación.

VII. Transferencia de recursos a la ENTIDAD:

Los documentos entregados al FINAFIM por el *Responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación* serán revisados y aceptados, en su caso, por el Area de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional a más tardar 10 días hábiles después de su recepción, sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) de la cláusula tercera del Convenio CAPE <<*Número del convenio*>>

Los recursos motivo del Convenio CAPE <<*Número del convenio*>>, se transfieren a la ENTIDAD después de diez días hábiles de la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en el punto 6 de este anexo, a la cuenta registrada en el FINAFIM:

Nombre del banco:

No. de cuenta:

CLABE:

Sucursal:

Plaza:

Ciudad donde radica la cuenta:

VIII. Importe del apoyo a transferir a la ENTIDAD exclusivamente para llevar a cabo la capacitación:

HASTA POR $ <<*Monto en número*>>M. N. *(*<<*Monto en letra*>>pesos <<*Centavos*>>/100 M.N.)

La ENTIDAD

<<*Nombre de la Institución de Microfinanciamiento*>>

_____

<<*Firma y nombre completo del representante de la ENTIDAD*>>

Representante Legal

Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

** EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS APOYOS PREVISTOS EN EL PARAGRAFO 4, NUMERAL 4.2, INCISO B), DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, LOS CUALES JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES PARA CADA APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.*

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FINAFIM, REPRESENTADA POR <<*nombre del secretario técnico*>> EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO, Y POR LA OTRA, <<*nombre de la entidad*>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA ENTIDAD, REPRESENTADA POR <<*nombre del representante legal*>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo el PROGRAMA), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Con fecha <<*fecha de publicación*>>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal <<señalar año>> (en lo sucesivo las Reglas de Operación).

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El FINAFIM tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento de apoyos económicos para la asistencia técnica, a favor de las Entidades que tengan el objetivo de incorporarse como una Institución de Microfinanciamiento o Intermediarios que reciben y canalizan apoyos crediticios otorgados por el FINAFIM, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico del Fideicomiso, así como a la normatividad aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso y de acuerdo con la resolución de su H. Comité Técnico número <<*indicar numero de acuerdo*>> de fecha <<*indicar fecha de sesión*>>, comparece a la celebración de este Convenio.

b) <<*nombre del secretario técnico*>>, Secretario Técnico del FINAFIM, se encuentra facultado para la suscripción del presente convenio, según consta en la escritura pública número <<*indicar numero de escritura*>> de fecha <<*indicar fecha de escritura*>>, otorgada ante la fe del Lic. <<*nombre del notario*>>, Notario Público número <<*indicar el número de notaria*>> del Distrito Federal. Facultades y poderes que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

II. Declara la ENTIDAD que:

a) Es una <<*plasmar el tipo de figura legal en que esta constituida la entidad*>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de México, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, las cuales no se anexan al presente Convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<*nombre del representante legal*>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la Escritura Pública número <<*indicar número de escritura*>> de fecha <<*indicar fecha de la escritura*>>, otorgada ante la fe del Notario Público Número <<*indicar el número de notaria*>> de <<*indicar la sede donde fue expedida la patente*>>; poderes que bajo protesta de decir verdad no me han sido revocados, modificados o limitados de forma alguna.

d) Es su voluntad e intensión incorporarse en el futuro al FINAFIM, como una Institución de Microfinanciamiento, para ello requiere de éste un apoyo económico, que será destinado para recibir capacitación de conformidad con lo previsto en este instrumento y su anexo respectivo.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Unico. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM pone a disposición de la ENTIDAD la cantidad de hasta $<<*indicar con número y letra el importe del apoyo*>>, en lo sucesivo el Apoyo.

La ENTIDAD destinará el importe del Apoyo exclusivamente para llevar a cabo las acciones relativas a la Asistencia Técnica de conformidad con lo previsto en el documento AT <<*indicar el número de la capacitación*>> que, como ANEXO y debidamente firmado por las partes, se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

Es responsabilidad de la ENTIDAD comprobar el uso de los recursos del Apoyo y cumplir con la normatividad al respecto, de acuerdo con las Reglas de Operación y todas y cada una de las disposiciones aplicables al presente Convenio.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la ENTIDAD la contratación del o los capacitadores previstos en el ANEXO de este instrumento, así como de las personas que se requieran para llevar a cabo la Asistencia Técnica y cubrir los conceptos señalados en dicho anexo. En tal virtud, no habrá relación jurídica alguna entre tales personas y el FINAFIM, quedando obligada la ENTIDAD a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la ENTIDAD los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la ENTIDAD, como patrón del personal que ocupe con motivo de este Convenio, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la ENTIDAD se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la ENTIDAD los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo del presente Convenio.

TERCERA.

La ENTIDAD se obliga frente al FINAFIM a:

a) Destinar el importe del Apoyo exclusivamente para los fines y conceptos establecidos en la Cláusula Primera y en el ANEXO del presente instrumento.

b) Que todos y cada uno de los capacitados, asistan puntualmente durante los días en que tenga lugar la Asistencia Técnica.

c) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la Asistencia Técnica.

d) Entregar al FINAFIM, la documentación prevista en el anexo del presente instrumento. El FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la ENTIDAD la documentación que estime necesaria para acreditar la debida y correcta aplicación de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM dentro de los veinte días hábiles posteriores a aquel en que la ENTIDAD haya entregado la documentación señalada en el o los anexos del presente Convenio, en cuyo caso la ENTIDAD deberá proporcionar la documentación solicitada dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerida. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso e) y Cláusula Cuarta siguientes.

e) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.

f) Reintegrar al FINAFIM el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del Apoyo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que concluya la Asistencia Técnica. De no hacerlo, deberá cubrir al FINAFIM intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la Cláusula Sexta.

g) Abstenerse de dar uso de los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente convenio.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento, así como a todas y cada una de las disposiciones que resulten aplicables a este instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<*nombre del consultor del FINAFIM encargado*>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la Asistencia Técnica objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, así como la aplicación de los recursos objeto del Apoyo en términos de lo previsto en el ANEXO del presente convenio, obligándose la ENTIDAD a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos d) y e) de este instrumento, la ENTIDAD se obliga entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La ENTIDAD expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

En el evento de que la ENTIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio, además de que se suspenderá de inmediato la entrega de los recursos del Apoyo, la ENTIDAD deberá reintegrar al FINAFIM el importe total del Apoyo en un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha en que el propio FINAFIM le comunique por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la ENTIDAD no restituya el importe total del Apoyo conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FINAFIM, a partir de la conclusión de los plazos señalados en dicho párrafo para realizar la entrega respectiva o de la fecha señalada en el citado inciso f) de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de "Cetes" sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta cláusula, "Cetes" significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la ENTIDAD debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula o en lo establecido en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la ENTIDAD incurra en mora en la reintegración de los recursos del Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la ENTIDAD deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta Cláusula o lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera de este convenio, según se trate.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

SEPTIMA.

Con independencia de lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, en caso de que la ENTIDAD incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente instrumento, deberá pagar al FINAFIM, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado, pena que deberá ser cubierta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM comunique por escrito a la ENTIDAD el incumplimiento de que se trate.

Lo previsto en esta cláusula y en la precedente es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la ENTIDAD, sus socios, asociados, o accionistas, funcionarios y empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda, y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FINAFIM en su contra.

OCTAVA.

Será responsabilidad de la ENTIDAD frente a la o las personas encargadas de la capacitación en términos del ANEXO de este convenio y de dichas personas frente a la ENTIDAD todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas en la propia capacitación de la Asistencia Técnica. En tal virtud, la ENTIDAD deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la ENTIDAD los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

NOVENA.

La ENTIDAD no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DECIMA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito reciba la ENTIDAD en el domicilio señalado en la cláusula Décima Primera del presente instrumento, la referida notificación para que surta sus efectos deberá ser entregada con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) días hábiles a la fecha en que tenga inicio la Asistencia Técnica.

DECIMA PRIMERA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el que más adelante se menciona; con la salvedad que, en caso de que la notificación sea cual sea se entregue en mano al Representante Legal o al Enlace de la ENTIDAD para el cumplimiento de este instrumento, la notificación se tendrá como válidamente practicada y surtirá todos los efectos legales que tengan lugar el siguiente:

La ENTIDAD:

<<domicilio>>

El FINAFIM:

<<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

DECIMA SEGUNDA.

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio serán por cuenta de la ENTIDAD, quien los cubrirá en la fecha de firma del presente Convenio contra la presentación de las facturas correspondientes.

DECIMA TERCERA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día *<<indicar fecha de firma>>*, quedando un ejemplar en poder del FINAFIM y uno en poder de la ENTIDAD.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como

Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional

de Financiamiento al Microempresario

_____

<<nombre del secretario técnico>>

Secretario Técnico

ENTIDAD

<<nombre de la entidad>>

_____

<<nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO al Convenio <<No. del Convenio>> celebrado el <<Fecha en que se celebra el Convenio>>, entre Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el FINAFIM) y <<Nombre de la entidad>> (en lo sucesivo la ENTIDAD).

I. Acciones autorizadas de Asistencia Técnica

1. <<Nombre de la asistencia técnica>>

2. <<Nombre de la asistencia técnica>>

3. <<Nombre de la asistencia técnica>>

<<NOTA.- EL NUMERO DE ACCIONES DEPENDERA DE LO AUTORIZADO POR EL COMITE TECNICO, POR LO QUE PODRAN SER UNA O MAS.>>

II. Datos de las Asistencias Técnicas

Asistencia Técnica 1

<<Nombre de la asistencia técnica>>

Objetivo:

<<Objetivo de la asistencia técnica>>

Asistencia Técnica 2

<<Nombre de la asistencia técnica>>

Objetivo:

<<Objetivo de la asistencia técnica>>

Asistencia Técnica 3

<<Nombre de la asistencia técnica>>

Objetivo:

<<Objetivo de la asistencia técnica>>

III. Cronograma

Acción de Asistencia Técnica	Fechas de realización
1. <<Nombre de la asistencia técnica>>	<<Fecha inicio y fecha de terminación de la asistencia técnica>>
2. <<Nombre de la asistencia técnica>>	
3. <<Nombre de la asistencia técnica>>	

IV. Datos del Consultor

ASISTENCIA TÉCNICA 1

<<Nombre de la asistencia técnica>>	
NOMBRE DEL CONSULTOR	<<NOMBRE DEL CONSULTOR>>
RFC	<<Registro federal de causantes del Consultor>>
DOMICILIO FISCAL	<<domicilio fiscal del consultor>>
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PROFESIONAL PREPONDERANTE	<<actividad preponderante del consultor>>

ASISTENCIA TÉCNICA 2

<<Nombre de la asistencia técnica>>	
NOMBRE DEL CONSULTOR	<<NOMBRE DEL CONSULTOR>>
RFC	<<Registro federal de causantes del Consultor>>
DOMICILIO FISCAL	<<domicilio fiscal del consultor>>
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PROFESIONAL PREPONDERANTE	<<actividad preponderante del consultor>>

ASISTENCIA TÉCNICA 3

<<Nombre de la asistencia técnica>>	
NOMBRE DEL CONSULTOR	<<NOMBRE DEL CONSULTOR>>
RFC	<<Registro federal de causantes del Consultor>>
DOMICILIO FISCAL	<<domicilio fiscal del consultor>>
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PROFESIONAL PREPONDERANTE	<<actividad preponderante del consultor>>

V. Responsables de (l) (los) Proyecto (s) en la ENTIDAD

Personal encargado y responsable de asegurar el buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos de cada acción de Asistencia Técnica, así como la conclusión y entrega de los productos.

Nombre del Responsable	Puesto que Ocupa
<<Nombre del director o representante legal>>	<<puesto oficial dentro del organigrama de la empresa>>
<<Nombre del enlace>>	<<puesto oficial dentro del organigrama de la empresa>>

VI. Lugar donde se desarrolla la Asistencia Técnica

En las instalaciones de <<Nombre de la entidad>>. ubicada en:

<<Dirección de la matriz de la entidad>>

VII. Producto (s) Final (es)

Reporte Final, Producto(s) Final(es), Materiales, Bitácora, (Documentos que entrega el consultor):

Asistencia Técnica 1

<<Nombre de la entidad>>	
Producto	Fecha de entrega definitiva
<<nombre del producto o entregable>>	<<Fecha de terminación de los entregables>>
<<nombre del producto o entregable>>	

Asistencia Técnica 2

<<Nombre de la entidad>>	
Producto	Fecha de entrega definitiva
<<nombre del producto o entregable>>	<<Fecha de terminación de los entregables>>

Asistencia Técnica 3

<<Nombre de la entidad>>	
Producto	Fecha de entrega definitiva
<<nombre del producto o entregable>>	<<Fecha de terminación de los entregables>>
<<nombre del producto o entregable>>	

VIII. Planeación, organización y coordinación de la Asistencia Técnica

El Responsable del enlace con el FINAFIM para la asistencia técnica <<nombre del enlace>> es asignado por la ENTIDAD como primer contacto para el Fortalecimiento Institucional es responsable de:

- Acreditar al FINAFIM, previamente al inicio de la asistencia técnica materia de este Anexo, la celebración del contrato de prestación de servicios correspondientes con el Consultor, mediante la presentación del original y copia simple de dicho contrato. Una vez cotejada la copia simple contra el original, el FINAFIM devolverá este último a la ENTIDAD, al día hábil siguiente a la recepción del citado documento.
- Coordinar el trabajo del Consultor y apoyarlo en todo lo necesario para que las actividades se realicen puntualmente.
- Coordinar la puntual asistencia y realización de los trabajos de los participantes.
- Coordinar y apoyar las visitas de seguimiento o supervisión que realicen las personas asignadas por el FINAFIM.
- Recibir del Consultor el Reporte Final de la Asistencia Técnica.
- Recibir del Consultor el o los Producto(s) Final(es).
- Recopilar todos los Materiales que proporcione el Consultor que realice la asistencia técnica.
- Recibir del Consultor la Bitácora de la Asistencia Técnica.
- Aplicar el Cuestionario de Evaluación de la Asistencia Técnica al personal que participó en el desarrollo de la Asistencia Técnica.
- Elaborar la Carta Interna de Aprobación de la Asistencia Técnica y recopilar las firmas de los responsables de la revisión y la aprobación.
- Elaborar el Informe de la ENTIDAD y recopilar la firma del apoderado legal de esta última.
- Elaborar la Carta de Aprobación de la Asistencia Técnica y recopilar la firma del Apoderado legal de la ENTIDAD.
- Elaborar la Carta de Solicitud de los Recursos y recopilar la firma del Apoderado legal de la ENTIDAD.
- Concentrar todos los documentos aquí enumerados y entregarlos al FINAFIM dentro de la fecha marcada en el punto IX de este anexo.

IX. Criterios para la entrega de Productos y Documentación al FINAFIM

El Responsable Enlace de la ENTIDAD con el FINAFIM para la asistencia técnica <<nombre del enlace>> debe enviar, a más tardar diez días hábiles después de la fecha de término de la Asistencia Técnica, o sea el día <<fecha de término para entregar los productos finales>> a la o las personas señaladas por el FINAFIM como Responsables del enlace con la ENTIDAD y que se indican en el último párrafo de este apartado, los siguientes documentos de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados a la ENTIDAD previamente a la celebración de este convenio:

- Reporte Final de la (s) Asistencia (s) Técnica (s) (firmado por el Consultor, en original y copia).
- Producto(s) Final(es) de la (s) Asistencia (s) Técnica (s) (dos ejemplares impresos de cada uno y su respaldo electrónico).
- Materiales proporcionados por el Consultor a los participantes (un ejemplar de cada uno y, de contar con ello, su respaldo electrónico).
- Bitácora (s) que registre el cumplimiento y las variaciones del cronograma: sesiones de trabajo, actividades, entrega de avances y entrega de producto final (formato impreso y firmado por el Consultor y representante legal).
- Registro (s) de Participantes (un formato por participante).
- Hojas de Respuestas de la (s) Evaluación (es) de la Asistencia Técnica para los participantes (un formato por participante).
- Carta Interna de Aprobación de la (s) Asistencia (s) Técnica (s) (formato firmado por los responsables de aprobar el producto en la ENTIDAD, en original y copia).
- Informe (s) de la ENTIDAD que contendrá, además de una valoración de los resultados, una reseña detallada de todos y cada uno de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y un listado de los resultados obtenidos de la propia asistencia técnica (elaborado por el Responsable del enlace con el FINAFIM para la asistencia técnica y firmado por el Representante legal de la ENTIDAD, en original y copia).
- Carta de Aprobación de la (s) Asistencia (s) Técnica (s) (formato firmado por el Representante legal de la ENTIDAD, en original y copia).

- Carta de Solicitud de Recursos por Concepto de la (s) Asistencia (s) Técnica (s) (formato firmado por el Representante legal de la ENTIDAD, en original y copia), acompañada del o los recibos en original y copia simple, expedidos por el Consultor, que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables. Una vez cotejada la copia simple contra el original, el FINAFIM devolverá este último a la ENTIDAD, al día hábil siguiente a la recepción de dichos documentos.

La entrega al FINAFIM de los documentos previstos en este apartado, así como para todo lo relacionado con el <<Numero del convenio>> y el presente anexo, será por conducto del <<*nombre (s) del consultor (es) responsable (s) de FINAFIM*>>, sin perjuicio de que el FINAFIM pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la ENTIDAD por escrito.

X. Criterios para la transferencia de Recursos a la ENTIDAD

Los documentos entregados al FINAFIM por el Responsable Enlace de la ENTIDAD, serán revisados y aceptados, en su caso, por el Area de Fortalecimiento Institucional de FINAFIM a más tardar 10 días hábiles después de su recepción. Los recursos motivo del Convenio <<No. del Convenio>> se transfieren a la ENTIDAD después de cinco días hábiles de la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en la cláusula tercera, inciso d) del Convenio <<No. del convenio>> y el punto IX de este anexo, a la cuenta registrada en el FINAFIM:

Depósito a nombre de: <<Nombre de la entidad>>

Nombre del banco: <<Nombre del banco donde se va a realizar el depósito>>

Número de cuenta: <<No. de la cuenta>>

CLABE: <<No. de la clabe bancaria para la transferencia>>

Sucursal: <<Nombre de la sucursal donde se encuentra la cuenta>>

Plaza: <<Nombre de la plaza donde se encuentra la cuenta>>

Importe del Apoyo a Transferir a la ENTIDAD por concepto de Acciones de Asistencia Técnica*				
Nombre de la Asistencia Técnica	COSTO TOTAL	% CUBIERTO POR LA ENTIDAD	% CUBIERTO POR FINAFIM	IMPORTE QUE APOYA FINAFIM
				SUB-TOTAL
<<Nombre de la asistencia técnica>>	<<costo total que tiene la asistencia técnica>>	<<porcentaje que cubre la entidad>>	<<porcentaje que cubre el finafim>>	<<cantidad que cubre el FINAFIM>>
<<Nombre de la asistencia técnica>>	<<costo total que tiene la asistencia técnica>>			<<cantidad que cubre el FINAFIM>>
<<Nombre de la asistencia técnica>>	<<costo total que tiene la asistencia técnica>>			<<cantidad que cubre el FINAFIM>>
Total				<<cantidad total que cubre el FINAFIM>>

* Los costos de las Asistencias Técnicas ya incluyen Impuestos

Importe de Apoyo hasta por:

<<IMPORTE EN LETRA QUE CUBRE EL FINAFIM>>	<<cantidad total que cubre el FINAFIM>>

<<NOMBRE DE LA ENTIDAD>>

_____

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

Firma del Representante Legal.

Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

_____

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del FINAFIM

** EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS APOYOS PREVISTOS EN EL PARAGRAFO 4, NUMERAL 4.2, INCISO C) Y EL PARAGRAFO 4.3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, LOS CUALES JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES PARA CADA APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.*

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FINAFIM, REPRESENTADA POR <<*nombre del secretario técnico*>> EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO, Y POR LA OTRA, <<*nombre de la institución de microfinanciamiento*>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, REPRESENTADA POR <<*nombre del representante legal*>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo el PROGRAMA), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Con fecha <<*fecha de publicación*>>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal <<señalar año>> (en lo sucesivo las Reglas de Operación).

II. Con fecha 17 de mayo de 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El FINAFIM tiene entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso, al otorgamiento de apoyos económicos destinados a las Instituciones de Microfinanciamiento para su participación en foros, mesas de trabajo o eventos, destinados al sector de las Microfinanzas, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico del Fideicomiso y a la normatividad aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso y de acuerdo con la resolución de su H. Comité Técnico, acuerdo <<*indicar número de acuerdo*>> de fecha <<*indicar fecha de sesión*>>, comparece a la celebración de este Convenio.

b) C. <<*nombre del secretario técnico*>>, Secretario Técnico del FINAFIM, se encuentra facultado para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<*indicar número de escritura*>> de fecha <<*indicar fecha de la escritura*>>, otorgada ante la fe del Lic. <<*indicar nombre del notario*>>, Notario Público número <<*indicar numero del notario*>> de México, D.F. Facultades y poderes que no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna.

II. Declara la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO que:

a) Es una <<*plasmar el tipo de figura legal en que esta constituida la institución*>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de México, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, las cuales no se anexan al presente Convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) C. <<*nombre del representante legal*>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<*indicar número de escritura*>> de fecha <<indicar fecha de escritura>> pasada ante la fe del Notario Público No. <<*indicar número de notario*>> de la Ciudad de <<*indicar la sede en donde fue expedida la patente*>>. Poderes y facultades que bajo protesta de decir verdad no me han sido revocados, modificados o limitados de forma alguna.

d) Que ha solicitado por los medios previstos al FINAFIM un apoyo para participar en <<*indicar si se trata de: FORO, o MESA DE TRABAJO, o EVENTO*>>, de conformidad con lo previsto en este instrumento y su anexo.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra o de quienes representa, que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Unico. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.

El FINAFIM pone a disposición de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la cantidad de hasta $<<*indicar en número y letra el importe del apoyo*>> en lo sucesivo el Apoyo.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO destinará el importe del Apoyo total y exclusivamente como complemento, para que su personal asista a <<*indicar si se trata de: FORO, o MESA DE TRABAJO, o EVENTO*>> de conformidad con el calendario de actividades previsto en el Anexo Apo <<*indicar número de apoyo*>> que, como ANEXO se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del presente Convenio.

Es responsabilidad exclusiva de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO dar cumplimiento a todos los requisitos para comprobar el uso de los recursos del presente Apoyo, y cumplir con la normatividad al respecto de acuerdo con las Reglas de Operación y todas y cada una de las disposiciones aplicables al presente Convenio.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo las acciones necesarias para efectos del presente convenio y cubrir los conceptos señalados en el ANEXO. En tal virtud, no habrá relación jurídica alguna entre tales personas y el FINAFIM, quedando obligada la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra, o en contra de el FINAFIM, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, como patrón del personal que ocupe con motivo de este Convenio, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra del FINAFIM, en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo del presente Convenio.

TERCERA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Destinar el importe del Apoyo exclusivamente para los fines y conceptos establecidos en la Cláusula Primera y el ANEXO del presente instrumento.

b) Que todas y cada una de las personas receptoras del presente apoyo asistan puntualmente durante los días en que tenga lugar el <<*indicar si se trata de FORO, o MESA DE TRABAJO, o EVENTO*>> y que cumplan con las actividades y desarrollo de los productos de aprendizaje.

c) Realizar un informe General, así como una evaluación de los resultados obtenidos. A su vez, hacer los trabajos de planeación, organización y coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo.

d) Entregar al FINAFIM, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que concluya el <<*indicar si se trata de: FORO, o MESA DE TRABAJO, o EVENTO*>>, un informe debidamente detallado de todos y cada uno de los conceptos con cargo a los recursos objeto del Apoyo, así como de los resultados obtenidos. El FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar la debida y correcta aplicación de los recursos del Apoyo, de conformidad con lo establecido en las cláusulas en el ANEXO de este instrumento. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM en un plazo de veinte días hábiles después a aquél en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado el informe referido en este inciso, junto con los documentos y reportes, asunto del inciso inmediato anterior, en cuyo caso esta última deberá proporcionar la documentación solicitada dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerida. Lo establecido en este inciso, es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso e) y Cláusula Cuarta siguientes.

e) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.

f) Reintegrar al FINAFIM el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del Apoyo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido los recursos. De no hacerlo, deberá cubrir al FINAFIM intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

g) Abstenerse de dar uso de los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente Convenio.

h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO, así como a todas y cada una de las disposiciones que resulten aplicables a este instrumento.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de <<*nombre del consultor del FINAFIM encargado*>>, durante el tiempo en que tenga lugar el <<*indicar si se trata de: FORO, o MESA DE TRABAJO, o EVENTO*>> objeto de este instrumento, podrán supervisar el desarrollo del mismo, así como la aplicación de los recursos objeto del Apoyo en términos de lo previsto en el ANEXO del presente convenio, obligándose la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos d) y e), de este instrumento, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente Convenio y la observancia de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, y adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA.

En el evento de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su ANEXO, además de que se suspenderá de inmediato la entrega de los recursos del Apoyo, LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá reintegrar al FINAFIM el importe total del Apoyo otorgado en un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha en que el propio FINAFIM le comunique por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no restituya el importe total del Apoyo otorgado conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FINAFIM, a partir de la conclusión de los plazos señalados en dicho párrafo e incisos de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de "Cetes" sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta Cláusula, "Cetes" significa, la última tasa de rendimiento equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta Cláusula o en la fecha establecida en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incurra en mora en la reintegración de los recursos materia del presente Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior, se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta Cláusula o lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera de este instrumento según sea el caso concreto.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

SEPTIMA.

Con independencia de lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, en caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente instrumento, deberá pagar al FINAFIM, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado, pena que deberá ser cubierta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FINAFIM comunique por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Lo previsto en esta Cláusula y en la que precede, es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, sus asociados, socios o accionistas, funcionarios y/o empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda, y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FINAFIM en su contra.

OCTAVA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

NOVENA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito reciba la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima del presente instrumento, la referida notificación para que surta sus efectos deberá ser entregada con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) días hábiles a la fecha en que tenga lugar el (FORO, o MESA DE TRABAJO, o EVENTO).

DECIMA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el que más adelante se menciona; con la salvedad que, en caso de que la notificación sea cual sea se entregue en mano al Representante Legal o al Enlace de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO para el cumplimiento de este instrumento, la notificación se tendrá como válidamente practicada y surtirá todos los efectos legales que tengan lugar.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:

<<domicilio>>

El FINAFIM:

<<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes, deberá ser avisado por escrito a la otra, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

DECIMA PRIMERA.

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio, serán por cuenta de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, quien los cubrirá en la fecha de firma del presente Convenio contra la presentación de las facturas correspondientes.

DECIMA SEGUNDA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, el día *<<indicar fecha de firma>>*, quedando un ejemplar en poder del FINAFIM y uno en poder de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como
fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional
de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del secretario técnico>>
Secretario Técnico del FINAFIM

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO
<<nombre de la institución>>

_____

<<nombre del representante legal>>
Representante legal

ANEXO al convenio FMTE <<*Número de convenio a realizar y año*>>, celebrado el << *Día, mes y año en que se celebra el convenio* >>, entre Nacional Financiera, S. N. C, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo, el FINAFIM) y <<*Institución de Microfinanciamiento con quien se celebra el convenio*>> (en lo sucesivo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO)

1. Datos de la participación a Foros, Mesas de Trabajo y Eventos:

1.1. Título:

<<*Nombre del* Foros, Mesas de Trabajo y Eventos >>

2. Objetivo general

<<*Objetivo a alcanzar durante la asistencia al* Foros, Mesas de Trabajo y Eventos >>

2.1. Cronograma:

El Foros, Mesas de Trabajo o Eventos *se realizará en un total de <<Horas de participación>> los <<Días, mes y año en que se realizará el* Foros, Mesas de Trabajo o Eventos *>>, con base en el programa de actividades siguiente.*

Descripción de la actividad
I. Exposición
II. Preparación y presentación de contenidos temáticos
III. Mesas de trabajo
IV. Materiales
V. Conclusiones

2.2. Contenido temático *del* Foros, Mesas de Trabajo y Eventos:

PROGRAMA

Horas	Tema
	<<Inauguración>>
RECESO DE CAFÉ	
	<<Conferencias Magistrales>>
	<<Desarrollo de la temática con los participantes>>
COMIDA	
	<<Conferencias Magistrales>>
	<<Mesas Redondas>>
RECESO DE CAFÉ	
	>>Entrega de reconocimientos a los participantes>> *<<Clausura>>*

**NOTA- ESTE CUADRO SE UTILIZARA PARA ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES DEL FORO, MESA DE TRABAJO O EVENTO, POR CADA DIA QUE APLIQUE.*

2.3. Materiales que proporcionan a los participantes al inscribiré a el Foros, Mesas de Trabajo o Eventos.

<<Carpeta de trabajo >>

<<Folletos, CD>>

<<Reconocimiento de participación>>

2.4. Producto(s) final(es):

<<Materiales que se llevarán los participantes para poner en práctica lo aprendido en sus instituciones>>

3. Datos del Evento donde se que dará la Conferencia:

3.1. <<*Nombre del* Foros, Mesas de Trabajo o Eventos *a que asistirán>>*

3.2. Expositor *del* Foros, Mesas de Trabajo o Eventos*: <<Nombres de los Conferencistas>>*

3.3. Actividad preponderante:

<<Descripción de la actividad preponderante de la Conferencia>>

4. Sitio de la capacitación:

<< *Dirección completa del sitio del* Foros, Mesas de Trabajo o Eventos*, (País, Ciudad, Sede) >>*

5. Materiales que entrega el Participante *del* Foros, Mesas de Trabajo o Eventos:

- Elaborar el Informe de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO y recopilar la firma del apoderado legal de esta última. que contendrá, además de una valoración de los resultados, una reseña detallada de todos y cada uno de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y un listado de los resultados obtenidos de la participación.
- Fotocopia del Reconocimiento del Foros, Mesas de Trabajo o Eventos.
- Original y Fotocopia de los Boletos de Avión.
- Original y Fotocopia de la Factura de Hospedaje.

5.1. Fechas de entrega:

El Participante entregará los materiales solicitados por su participación del Foros, Mesas de Trabajo o Eventos, en las fechas siguientes:

Fecha de entrega definitiva*: será de 10 días hábiles a partir de terminado el* Foros, Mesas de Trabajo o Eventos*. <<Día, mes y año, en que el participante entrega los materiales requeridos>>*

6. Coordinación de la participación *al* Foros, Mesas de Trabajo o Eventos.

La Institución de Microfinanciamiento designará un enlace con el FINAFIM para la coordinación de la participación al Foros, Mesas de Trabajo o Eventos <<*Nombre de la persona designada por la microfinanciera para ser el contacto* >> con el Area de Fortalecimiento Institucional del FINAFIM

a) Carta de Confirmación de participación (formato firmado por el Representante legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en original y copia).

b) Carta de Solicitud de los Recursos por Concepto de la participación al Foros, Mesas de Trabajo o Eventos (formato firmado por el Representante legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en original y copia), acompañada del o los recibos en original y copia simple, que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables. Una vez cotejada la copia simple contra el original, el FINAFIM devolverá este último a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, al día hábil siguiente a la recepción de dichos documentos.

La entrega al FINAFIM de los documentos previstos en este apartado, así como para todo lo relacionado con el Convenio FMTE-<<*Número del convenio y año*>>-y el presente anexo, será por conducto del <<*Consultor Responsable*>>*.* del FINAFIM con la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, sin perjuicio de que el FINAFIM pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO por escrito, con tres días hábiles de anticipación.

7. Transferencia de recursos a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:

Los documentos entregados al FINAFIM por el *Responsable del enlace con el FINAFIM para la capacitación* serán revisados y aceptados, en su caso, por el Area de Fortalecimiento y Institucional a más tardar 10 días hábiles después de su recepción, sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) de la cláusula tercera del Convenio FMTE <<*Número del convenio y año*>>-

Los recursos motivo del Convenio FMTE <<*Número del convenio y año*>>-, se transfieren a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO después de diez días hábiles de la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en el punto 6 de este anexo, a la cuenta registrada en el FINAFIM:

Nombre del banco:

No. de cuenta:

CLABE:

Sucursal:

Plaza:

Ciudad donde radica la cuenta:

8. Importe del apoyo a transferir a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO exclusivamente por la participación al Foros, Mesas de Trabajo o Eventos:

HASTA POR $ <<Monto en número>>M. N. (<<Monto en letra>>pesos <<Centavos>>/100 M. N).

La Institución de Microfinanciamiento

<<Nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

_____

<<Firma y nombre completo del representante de la Microfinanciera>>

Representante Legal

Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

_____

<<Nombre del Secretario Técnico >>

Secretario Técnico del FINAFIM

** EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS APOYOS PREVISTOS EN EL PARAGRAFO 4, NUMERAL 4.2, INCISO D) Y EL PARAGRAFO 4.3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, LOS CUALES JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES PARA CADA APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.*

CONVENIO DE APOYOS ECONOMICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FINAFIM, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TECNICO, <<*nombre del secretario técnico*>> Y, POR LA OTRA, <<*nombre de la institución*>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, REPRESENTADA POR <<*nombre del representante legal*>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo el PROGRAMA), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Con fecha <<*fecha de publicación*>>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal <<señalar año>> (en lo sucesivo las Reglas de Operación).

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El FINAFIM tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento de apoyos con carácter de no recuperables para el establecimiento de sucursales de Instituciones de Microfinanciamiento, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de selección que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso, así como la normatividad aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso y de acuerdo con la resolución de su H. Comité Técnico número <<*indicar número de acuerdo*>>, comparece a la celebración de este Convenio.

b) <<*nombre del secretario técnico*>>, Secretario Técnico del "FINAFIM", se encuentra facultado para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<*indicar número de escritura*>> de fecha <<*indicar fecha de la escritura*>>, otorgada ante la fe del Lic. <<*indicar nombre del notario*>>, Notario Público número <<*indicar número de notaria*>> del Distrito Federal. Facultades que no la han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II. Declara la INSTITUCION, DE MICROFINANCIAMIENTO, a través de su Representante Legal que:

a) Es una <<*plasmar el tipo de figura legal en que esta constituida la institución*>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de México, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, las cuales no se anexan al presente convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<*nombre del representante legal*>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en el acta número <<*indicar el número de escritura*>>, de fecha <<*indicar fecha de escritura*>>, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número <<*indicar número de notaria*>> de <<*indicar la sede donde fue expedida la patente*>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

d) Es su interés iniciar con los trabajos para la apertura de la(s) sucursal(es) que se ubicará en <<*indicar la localidad, estado-municipio*>>, el propósito es ampliar la cobertura de los apoyos que otorga el FINAFIM en una zona no atendida, de conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación, por lo que requiere de un apoyo en los términos del presente instrumento.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Unico.- Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y su ANEXO(S), el FINAFIM pone a disposición de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la cantidad de hasta $<<*indicar con número y letra el importe del apoyo*>>, en lo sucesivo el Apoyo, cantidad que se considerará como no recuperable, salvo que se incumplan con las condiciones previstas en el presente Convenio.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO dispondrá de los recursos del Apoyo de conformidad con lo previsto en el inciso c) de la Cláusula Tercera de este Convenio y en los términos y plazos señalados en el documento que, como ANEXO(S) y debidamente firmado por las partes, se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del mismo, siempre y cuando la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se encuentre dando cabal cumplimiento a las obligaciones y compromisos que asume conforme a este mismo instrumento y su ANEXO(S), así como a las obligaciones que se deriven a su cargo de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta siguiente y las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Queda expresamente convenido entre las partes que el FINAFIM, no obstante el Apoyo que se le otorga a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en términos de este Convenio, no tendrá la calidad de socio o asociado de esta última, ni interés o participación social alguna en la propia INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO. Derivado de lo anterior, el FINAFIM no tendrá derechos corporativos respecto de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, ni intervención en los diferentes Organos de la misma. Lo previsto en este párrafo es sin perjuicio de aquellos derechos que, conforme a lo estipulado en el presente instrumento, le correspondan al FINAFIM.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el llevar a cabo la adquisición del equipo y mobiliario, así como las contrataciones que tenga que realizar respecto de los conceptos indicados en dicho anexo, tales como los relativos a la contratación para obtener el servicio telefónico y el suministro de energía eléctrica, el arrendamiento del inmueble, entre otros conceptos que se prevén en el propio anexo(s) del presente instrumento, o aquellos que sean necesarios para la correcta operación y funcionamiento de la sucursal apoyada. Así mismo, es obligación de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO obtener los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones de las autoridades competentes, ya sean federales, estatales o municipales, para el establecimiento y funcionamiento del local en que operará la sucursal. En tal virtud, no habrá vínculo jurídico alguno entre el FINAFIM y las personas con las que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO establezca relación contractual para los efectos anteriores, quedando obligada la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con las contrataciones que se realicen en los términos antes citados, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, como patrón del personal que ocupe, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo del presente Convenio.

TERCERA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Hacer los trabajos de planeación, organización y coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en su operación como Institución de Microfinanciamiento del FINAFIM y funcionamiento de la sucursal materia del presente Convenio.

b) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, y en atención a lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.

c) Cubrir por su cuenta, todos los gastos derivados para operar la(s) sucursal(es) de la Institución de Microfinanciamiento, en el entendido que el FINAFIM, con cargo a los recursos del presente Apoyo, reembolsará exclusivamente a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO las cantidades que correspondan por los conceptos y por los montos señalados en el ANEXO(S) del presente instrumento, en los términos y plazos que en el mismo se indican.

d) Reintegrar al FINAFIM el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del apoyo a más tardar 2 (dos) días hábiles después de aquel en que el FINAFIM exija el remanente que corresponda. De no hacerlo, deberá cubrir al FINAFIM intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la Cláusula Sexta.

e) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento y su anexo(s), así como con todas aquellas de índole fiscal, contable, administrativo y legal que resulten de conformidad con disposiciones aplicables de carácter federal, estatal y municipal, en virtud de las actividades que realice y de los actos, contratos o convenios en que sea parte.

f) Abstenerse de dar uso a los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente Convenio.

g) La Institución de Microfinanciamiento, se obliga a que una vez que se concluya(n) el (los) apoyo(s) para la(s) Sucursal(es) en cuestión, ya sea por que se haya terminado el periodo de apoyo ó porque haya alcanzado el punto de equilibrio conforme a lo dispuesto en el Anexo del presente instrumento, la(s) sucursal(es) deberá(n) permanecer abierta(s) y en operación de microcréditos por un plazo mínimo de 18 (dieciocho) meses, contados a partir del mes siguiente a aquel en que surta sus efectos cualquiera de las hipótesis mencionadas. Para lo anterior, deberán remitirse al FINAFIM reportes semestrales, respecto a la colocación de microcréditos efectuada por la Sucursal(es).

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente inciso, la Institución de Microfinanciamiento deberá reintegrar la totalidad de los apoyos otorgados, en los términos y plazos previstos en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

Lo dispuesto en el presente inciso no surtirá sus efectos, siempre que la Institución de Microfinanciamiento comunique al FINAFIM por escrito, que por caso fortuito ó de fuerza mayor, no es posible continuar con la operación y continuidad de la(s) sucursal(es) apoyada(s), para ello el FINAFIM deberá remitir por escrito su conformidad o negativa en un término de 5 (cinco) días hábiles

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de la o las personas que al efecto designe y durante los plazos y condiciones establecidos en este instrumento y su anexo(s), podrá supervisar el desarrollo de las acciones que debe llevar a cabo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en términos del anexo(s) del presente convenio y la aplicación de los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en dicho anexo, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la propia INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, conforme a este instrumento, obligándose la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas, todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y su anexo(s) y la observancia de las de las Reglas de Operación y de las demás disposiciones que resulten aplicables, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación vigentes y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en este acto, consciente en dar cumplimiento a las disposiciones normativas que, a partir de la fecha de firma del presente Convenio, le dé a conocer el FINAFIM, así como aquellas que resulten de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, o la denominación que corresponda, que se publiquen en lo subsecuente y, en su caso, sus modificaciones. En tal virtud, las obligaciones previstas en dichas disposiciones a cargo de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, se entenderán aceptadas por ésta por el hecho de continuar ejerciendo los recursos del Apoyo y, en consecuencia, reconocerá los derechos del FINAFIM que de tales disposiciones emanen.

SEXTA.

En el evento de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio, y en especial con su Cláusula Tercera, así como en su(s) Anexo(s), además de que en su caso se suspenderá de inmediato la entrega de los recursos del Apoyo recibido, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá reintegrar al FINAFIM el importe total del Apoyo otorgado en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO reciba del FINAFIM el comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no restituya el importe total del Apoyo conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso d) y g) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FINAFIM, a partir de la conclusión de los plazos señalados en dicho párrafo para realizar la entrega respectiva o de la fecha señalada en el citado inciso d) y g) de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula o en la fecha establecida en el inciso d) de la cláusula tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incurra en mora en la reintegración de los recursos del Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta cláusula o lo previsto en el inciso d) de la Cláusula Tercera de este convenio, según se trate.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

SEPTIMA.

Con independencia de lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, en caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y anexo(s), deberá pagar al FINAFIM, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado.

La INSTITUCION de MICROFINANCIAMIENTO contará con un plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la notificación que le realice el FINAFIM respecto del incumplimiento detectado, para manifestar lo que a su derecho convenga, transcurrido dicho término, el FINAFIM deberá notificar nuevamente la determinación de hacer efectiva la pena convencional o eximir a la INSTITUCION de MICROFINANCIAMIENTO del pago de la pena.

En caso de que se haga efectiva la pena convencional, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, deberá cubrir el importe de la pena, en un término que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de que se notificó la determinación de la pena convencional.

Lo previsto en esta cláusula y en la precedente es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios o asociados, funcionarios y empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FINAFIM en su contra.

OCTAVA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

NOVENA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, en cualquier tiempo, podrá restringir el importe del Apoyo o el plazo durante el cual la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO puede disponer del mismo, o ambos a la vez, o bien, para dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio. Lo anterior, mediante aviso por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en el domicilio señalado en la Cláusula Décima del presente instrumento, en la inteligencia de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no quedará liberada de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo, en términos de este Convenio y su anexo(s).

DECIMA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:

<<domicilio>>

El FINAFIM:

<<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

DECIMA PRIMERA.

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio, serán por cuenta de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

DECIMA SEGUNDA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<*indicar fecha de firma*>>, quedando dos ejemplares en poder del FINAFIM y uno en poder de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como

fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional

de Financiamiento al Microempresario

_____

<<nombre del secretario técnico>>
Secretario Técnico del Fideicomiso

LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO
<<nombre de la institución>>

_____

<<nombre del representante legal>>
Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO SUC.- *<<No. Suc.>>*

<<NOMBRE DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO >>

I. Título

Apertura de *<<número>>* sucursal(es) de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO denominada: *<<"nombre de la IMF">>* por un monto total de hasta *$<<monto en número y en letra M.N.)>>,* IVA incluido, distribuido como se indica a continuación:

Nombre de la sucursal	Ubicación de la sucursal	Monto por sucursal

II. Resultados esperados

A) Mantener actualizados todos los reportes, información y documentación que en general solicita la consultoría de Apoyos Financieros por concepto de los apoyos otorgados para el correcto funcionamiento de la(s) sucursal(es).

B) Colocar créditos por sucursal con base al cuadro correspondiente a cada una de ellas. (Agregar cuadro por sucursal)

Proyección anual de la sucursal: *<<nombre de la sucursal>>*										
Mes	Créditos grupales					Creditos individuales			Totales	
	Número de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	Número de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv	Monto total del crédito indiv.	Total de creditos	Monto total
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
acred.= Acreditados		prom.= Promedio		indivs.=Individuales		Indiv.= Individual				

III. Retiro del apoyo

Los recursos del Apoyo serán retirados cuando, a juicio del FINAFIM, la(s) sucursal(es) lleguen a su punto de equilibrio y puedan mantenerse por sí mismas, o por disposición apegada a lo establecido en el presente convenio y anexo. Los recursos del Apoyo se suspenderán comunicando esta situación a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO por escrito; surtiendo sus efectos en el momento en que la misma reciba dicho comunicado, en los términos señalados en el convenio.

IV. Compromiso de temporalidad

Una vez que se hayan terminado los apoyos ya sea por haber expirado el plazo de 12 meses o por haber alcanzado el punto de equilibrio, la Institución Microfinanciera tendrá la obligación de mantener abierta la sucursal al menos 18 meses adicionales.

De no cumplir con la condición anterior la Institución de microfinanciamiento tendrá que reintegrar la totalidad de los recursos otorgados, sin necesidad de cobrarse un interés o cualquier otro cargo adicional. La devolución de los recursos deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores al cierre de la sucursal apoyada.

A fin de poder contar con evidencia de que la sucursal apoyada sigue operando, el FINAFIM deberá requerir reportes semestrales sobre colocación de créditos en la citada sucursal por los 18 meses adicionales (3 informes trimestrales).

V. Seguimiento

La visita formal de seguimiento se realizará por parte de la consultoría de Apoyos Financieros, o por cualquiera otra del FINAFIM, en forma posterior al otorgamiento de los apoyos.

El reporte de colocación de créditos así como el desglose de importes de colocación, intereses y comisiones se enviarán por correo electrónico, conforme a los formatos adjuntos, antes de los 15 días naturales posteriores al cierre del mes correspondiente, para posteriormente enviarlos, dentro de los plazos mencionados a continuación, de forma impresa y debidamente firmados junto con los comprobantes.

En cualquier momento se les puede solicitar la elaboración y entrega de reportes parciales o en su caso, se podrán hacer visitas anticipadas.

VI. Entrega de recursos

El FINAFIM reembolsará a la INSTITUCION DE MIROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO todos los gastos e inversiones que se hayan efectuado en términos del presente convenio y anexo, siempre y cuando la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO entregue los comprobantes que cubran los requisitos fiscales, laborales, en la esfera federal, estatal y/o municipal; estos comprobantes deben ser entregados al FINAFIM como se especifica en el siguiente cuadro:

Plazo para entrega de comprobantes fiscales	
Mobiliario y equipo	Antes de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la conclusión de cada mes.
Gastos de operación	

Los apoyos se entregarán a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO y la comprobación se realizará en forma individual por cada sucursal, conforme a los conceptos siguientes y hasta por los montos señalados.

VI.1 Mobiliario y equipo (IVA incluido) (Insertar filas en caso de ser necesario)

Nombre de la sucursal	**Montos por sucursal hasta por**
Total recursos del apoyo para Mobiliario y equipo (I.V.A. incluido) hasta por:	
Monto total en letra: <<importe con número y letra>>	

La inversión de mobiliario y equipo de cómputo que sea necesario, para la operación de una sucursal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO se reembolsará sin importar el monto de cada rubro, siempre y cuando los conceptos estén incluidos en la lista presentada a continuación y no rebasen el monto total autorizado.

Mobiliario y equipo
Equipo de Cómputo
Software (Paquetería)
Escritorio
Silla
Pizarrón
Rotafolio
Muebles de oficina
TOTAL: $21,500.00

VI.2 Gastos de operación (IVA incluido). (Insertar filas en caso de ser necesario)

Nombre de la sucursal	**Cobertura**			**Montos por sucursal hasta por**
	No. de meses	**Período (mes a diciembre de <<*año*>>)**	**Erogaciones mensuales**	
Total recursos del apoyo para Gastos de operación (I.V.A. incluido) hasta por:				
Monto total en letra: 00/100 M.N.				

Estos gastos se reembolsarán sin importar el monto de cada rubro, siempre y cuando los conceptos estén incluidos en la lista presentada a continuación y no rebasen el monto total autorizado.

Operación
Renta
Luz
Teléfono
Servicios Profesionales
Transporte
TOTAL: $18,200.00

Los Gastos de operación mensuales se otorgarán hasta alcanzar el punto de equilibrio o el máximo de <<número>> meses por sucursal mencionado con anterioridad, lo que suceda primero.

Resumen de comprobación de recursos otorgados por el FINAFIM	
Fecha de comprobación	**A mes vencido**
Comprobación:	Mediante entrega de copia de los recibos solicitados y facturas que den cumplimiento a los marcos legales, laborales y fiscales tanto municipales, estatales como federales. La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO deberá entregar al FINAFIM la documentación comprobatoria en lo plazos que a continuación se mencionan: **Mobiliario y equipo** / **Gastos de operación**: Antes de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la conclusión de cada mes. En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO no entregue la documentación comprobatoria dentro del plazo señalado, NO procederá a realizarse el reembolso respectivo. No obstante deberá informar el avance en metas.
Requisitos para la sucursal:	Cumplimiento de la entrega de reportes y documentos solicitados en el presente convenio y anexo en los plazos y formas establecidos para cada supuesto. En caso contrario, NO procederá a realizarse el reembolso de que se trate.

Resumen de los recursos otorgados por el FINAFIM
(Insertar filas en caso de ser necesario)

Nombre de la sucursal	**Gastos de operación**			**Total por sucursal hasta por**
	Cobertura en meses	**Monto por el período total hasta por**	**Monto Mobiliario y equipo hasta por**	
Totales por rubro para la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO (I.V.A. incluido) hasta por:				
Monto total en letra del Apoyo parcial no crediticio otorgado a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO:	00/100 M.N.			

Forma de entrega de los recursos	
Mediante reembolsos con depósito a la cuenta:	*<<Nombre de la INSTITUCIONDE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO >>* *<<Nombre de la Institución Bancaria en la que radica la cuenta>>* *<<Sucursal No. _____>> (En caso de aplicar)* *<<Cuenta No. _____>>* *<<Clabe _____>>* *<<Plaza _____>> (En caso de aplicar)* *<<Ubicación: _____>>*

EL FINAFIM
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., actuando como fiduciaria en el
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

_____
<Nombre>
Secretario Técnico del FINAFIM

LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO
<Nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>

_____
<Nombre>
Representante Legal

** EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS APOYOS PREVISTOS EN EL PARAGRAFO 4, NUMERAL 4.2, INCISO D) Y EL PARAGRAFO 4.3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, LOS CUALES JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES PARA CADA APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.*

CONVENIO DE APOYOS ECONOMICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FINAFIM, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TECNICO, <<*nombre del secretario técnico*>> Y, POR LA OTRA, <<*nombre de la institución de microfinanciamiento*>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, REPRESENTADA POR <<*nombre del representante legal*>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo el PROGRAMA), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Con fecha <<*fecha de publicación*>>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal <<señalar año>> (en lo sucesivo las Reglas de Operación).

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El FINAFIM tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento de apoyos con carácter de no recuperables para el establecimiento de extensiones de las Instituciones de Microfinanciamiento, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de selección que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso, así como la normatividad aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso y de acuerdo con la resolución de su H. Comité Técnico número <<*indicar número de acuerdo*>>, comparece a la celebración de este Convenio.

b) <<*nombre secretario técnico*>>, Secretario Técnico del "FINAFIM", se encuentra facultado para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<*indicar número de escritura*>> de fecha <<*indicar fecha de escritura*>>, otorgada ante la fe del Lic. <<*indicar nombre del notario*>>, Notario Público número <<*indicar número de notario*>> del Distrito Federal. Facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II. Declara la INSTITUCION, DE MICROFINANCIAMIENTO, a través de su Representante Legal que:

a) Es una <<*plasmar el tipo de figura legal en que esta constituida*>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de México, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, las cuales no se anexan al presente convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<*nombre del representante legal*>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en el acta número <<*indicar número de escritura*>>, de fecha <<*indicar fecha de escritura*>>, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número <<*indicar número de notaria*>> de <<*indicar la sede donde fue expedida la patente*>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

d) Es su interés iniciar con los trabajos para la apertura de la(s) extensión(es) que se ubicará en << *indicar la localidad, estado-municipio*>> el propósito es ampliar la cobertura de los apoyos que otorga el FINAFIM en una zona no atendida, de conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación, por lo que requiere de un apoyo en los términos del presente instrumento.

e) La Sucursal (nombre) ubicada en <<*indicar la localidad, estado-municipio*>>, es sustentable y por ello fungirá como entidad supervisora, siendo la responsable del control y administración de la extensión apoyada.

f) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Unico.- Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y su ANEXO(S), el FINAFIM pone a disposición de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la cantidad de hasta $<<*indicar con número y letra el importe del apoyo*>>, en lo sucesivo el Apoyo, cantidad que se considerará como no recuperable, salvo que se incumplan con las condiciones previstas en el presente Convenio.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO dispondrá de los recursos del Apoyo de conformidad con lo previsto en el inciso c) de la Cláusula Tercera de este Convenio y en los términos y plazos señalados en el documento que, como ANEXO(S) y debidamente firmado por las partes, se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del mismo, siempre y cuando la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se encuentre dando cabal cumplimiento a las obligaciones y compromisos que asume conforme a este mismo instrumento y su ANEXO(S), así como a las obligaciones que se deriven a su cargo de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta siguiente y las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Queda expresamente convenido entre las partes que el FINAFIM, no obstante el Apoyo que se le otorga a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en términos de este Convenio, no tendrá la calidad de socio o asociado de esta última, ni interés o participación social alguna en la propia INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO. Derivado de lo anterior, el FINAFIM no tendrá derechos corporativos respecto de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, ni intervención en los diferentes Organos de la misma. Lo previsto en este párrafo es sin perjuicio de aquellos derechos que, conforme a lo estipulado en el presente instrumento, le correspondan al FINAFIM.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el llevar a cabo la adquisición del equipo y mobiliario, así como las contrataciones que tenga que realizar respecto de los conceptos indicados en dicho anexo, tales como los relativos a la contratación para obtener el servicio telefónico y el suministro de energía eléctrica, el arrendamiento del inmueble, entre otros conceptos que se prevén en el propio anexo(s) del presente instrumento, o aquellos que sean necesarios para la correcta operación y funcionamiento de la extensión apoyada. Así mismo, es obligación de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO obtener los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones de las autoridades competentes, ya sean federales, estatales o municipales, para el establecimiento y funcionamiento del local en que operará la extensión. En tal virtud, no habrá vínculo jurídico alguno entre el FINAFIM y las personas con las que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO establezca relación contractual para los efectos anteriores, quedando obligada la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con las contrataciones que se realicen en los términos antes citados, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, como patrón del personal que ocupe, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en

contra del FINAFIM en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo del presente Convenio.

TERCERA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Hacer los trabajos de planeación, organización y coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en su operación como Institución de Microfinanciamiento del FINAFIM y funcionamiento de la extensión materia del presente Convenio.

b) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, y en atención a lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.

c) Cubrir por su cuenta, todos los gastos derivados para operar la(s) extensión(es) de la Institución de Microfinanciamiento, en el entendido que el FINAFIM, con cargo a los recursos del presente Apoyo, reembolsará exclusivamente a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO las cantidades que correspondan por los conceptos y por los montos señalados en el ANEXO(S) del presente instrumento, en los términos y plazos que en el mismo se indican.

d) Reintegrar al FINAFIM el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del apoyo a más tardar 2 (dos) días hábiles después de aquel en que el FINAFIM exija el remanente que corresponda. De no hacerlo, deberá cubrir al FINAFIM intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la Cláusula Sexta.

e) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento y su anexo(s), así como con todas aquellas de índole fiscal, contable, administrativo y legal que resulten de conformidad con disposiciones aplicables de carácter federal, estatal y municipal, en virtud de las actividades que realice y de los actos, contratos o convenios en que sea parte.

f) Abstenerse de dar uso a los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente Convenio.

g) La Institución de Microfinanciamiento, se obliga a que una vez que se concluya(n) el (los) apoyo(s) para la(s) Extensión(es) en cuestión, ya sea por que se haya terminado el periodo de apoyo o porque haya alcanzado el punto de equilibrio conforme a lo dispuesto en el Anexo del presente instrumento, la(s) extensión(es) deberá(n) permanecer abierta(s) y en operación de microcréditos por un plazo mínimo de 18 (dieciocho) meses, contados a partir del mes siguiente a aquel en que surta sus efectos cualquiera de las hipótesis mencionadas. Para lo anterior, deberán remitirse al FINAFIM reportes semestrales, respecto a la colocación de microcréditos efectuada por la Extensión(es).

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente inciso, la Institución de Microfinanciamiento deberá reintegrar la totalidad de los apoyos otorgados, en los términos y plazos previstos en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

Lo dispuesto en el presente inciso no surtirá sus efectos, siempre que la Institución de Microfinanciamiento comunique al FINAFIM por escrito, que por caso fortuito ó de fuerza mayor, no es posible continuar con la operación y continuidad de la(s) extensión(es) apoyada(s), para ello el FINAFIM deberá remitir por escrito su conformidad o negativa en un término de 5 (cinco) días hábiles.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de la o las personas que al efecto designe y durante los plazos y condiciones establecidos en este instrumento y su anexo(s), podrá supervisar el desarrollo de las acciones que debe llevar a cabo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en términos del anexo(s) del presente convenio y la aplicación de los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en dicho anexo, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la propia INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, conforme a este instrumento, obligándose la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas, todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y su anexo(s) y la observancia de las de las Reglas de Operación y de las demás disposiciones que resulten aplicables, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación vigentes y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en este acto, consciente en dar cumplimiento a las disposiciones normativas que, a partir de la fecha de firma del presente Convenio, le dé a conocer el FINAFIM, así como aquellas que resulten de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, o la denominación que corresponda, que se publiquen en lo subsecuente y, en su caso, sus modificaciones. En tal virtud, las obligaciones previstas en dichas disposiciones a cargo de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, se entenderán aceptadas por ésta por el hecho de continuar ejerciendo los recursos del Apoyo y, en consecuencia, reconocerá los derechos del FINAFIM que de tales disposiciones emanen.

SEXTA.

En el evento de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio, y en especial con su Cláusula Tercera, así como en su(s) Anexo(s), además de que en su caso se suspenderá de inmediato la entrega de los recursos del Apoyo recibido, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá reintegrar al FINAFIM el importe total del Apoyo otorgado en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO reciba del FINAFIM el comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no restituya el importe total del Apoyo conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso d) y g) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FINAFIM, a partir de la conclusión de los plazos señalados en dicho párrafo para realizar la entrega respectiva o de la fecha señalada en el citado inciso d) y g) de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula o en la fecha establecida en el inciso d) de la cláusula tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incurra en mora en la reintegración de los recursos del Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta cláusula o lo previsto en el inciso d) de la Cláusula Tercera de este convenio, según se trate.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

SEPTIMA.

Con independencia de lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, en caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y anexo(s), deberá pagar al FINAFIM, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado.

La INSTITUCION de MICROFINANCIAMIENTO contará con un plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la notificación que le realice el FINAFIM respecto del incumplimiento detectado, para manifestar lo que a su derecho convenga, transcurrido dicho término, el FINAFIM deberá notificar nuevamente la determinación de hacer efectiva la pena convencional o eximir a la INSTITUCION de MICROFINANCIAMIENTO del pago de la pena.

En caso de que se haga efectiva la pena convencional, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, deberá cubrir el importe de la pena, en un término que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de que se notificó la determinación de la pena convencional.

Lo previsto en esta cláusula y en la precedente es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios o asociados, funcionarios y empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FINAFIM en su contra.

OCTAVA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

NOVENA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, en cualquier tiempo, podrá restringir el importe del Apoyo o el plazo durante el cual la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO puede disponer del mismo, o ambos a la vez, o bien, para dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio. Lo anterior, mediante aviso por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en el domicilio señalado en la Cláusula Décima del presente instrumento, en la inteligencia de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no quedará liberada de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo, en términos de este Convenio y su anexo(s).

DECIMA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:

<<domicilio>>

El FINAFIM:

<<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

DECIMA PRIMERA.

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio, serán por cuenta de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

DECIMA SEGUNDA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día <<*indicar fecha de firma*>>, quedando dos ejemplares en poder del FINAFIM y uno en poder de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como

fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional

de Financiamiento al Microempresario

_____

<<nombre del secretario técnico>>
Secretario Técnico del Fideicomiso

LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO
<<nombre de la institución>>

_____

<<nombre del representante legal>>
Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO EXT.- *<<No. Extensión.>>*

<<NOMBRE DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO >>

I. Título

Apertura de <<*número*>> extensión(es) de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO denominada: <<*"nombre de la IMF"*>> por un monto total de hasta *$<<monto en número y en letra M.N.)>>,* IVA incluido, distribuido como se indica a continuación:

Nombre de la sucursal que dependerá	Nombre de la extensión	Ubicación de la extensión	Monto por extensión

II. Resultados esperados

A) Mantener actualizados todos los reportes, información y documentación que en general solicita la consultoría de Apoyos Financieros por concepto de los apoyos otorgados para el correcto funcionamiento de la(s) extensión(es).

B) Colocar créditos por extensión con base al cuadro correspondiente a cada una de ellas. (Agregar cuadro por extensión)

Proyección de la extensión: <<*nombre de la extensión*>>

Mes	Créditos grupales					Creditos individuales			Totales	
	Número de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	Número de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv	Monto total del crédito indiv.	Total de creditos	Monto total
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.=Individuales Indiv.= Individual

III. Retiro del apoyo

Los recursos del Apoyo serán retirados cuando, a juicio del FINAFIM, la(s) extensión(es) lleguen a su punto de equilibrio y puedan mantenerse por sí mismas, o por disposición apegada a lo establecido en el presente convenio y anexo. Los recursos del Apoyo se suspenderán comunicando esta situación a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO por escrito; surtiendo sus efectos en el momento en que la misma reciba dicho comunicado, en los términos señalados en el convenio.

IV. Compromiso de temporalidad

Una vez que se hayan terminado los apoyos ya sea por haber expirado el plazo de 18 meses o por haber alcanzado el punto de equilibrio, la Institución Microfinanciera tendrá la obligación de mantener abierta la sucursal al menos 18 meses adicionales.

De no cumplir con la condición anterior la Institución de microfinanciamiento tendrá que reintegrar la totalidad de los recursos otorgados, sin necesidad de cobrarse un interés o cualquier otro cargo adicional. La devolución de los recursos deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores al cierre de la sucursal apoyada.

A fin de poder contar con evidencia de que la extensión apoyada sigue operando, el FINAFIM deberá requerir reportes semestrales sobre colocación de créditos en la citada sucursal por los 18 meses adicionales (3 informes trimestrales).

V. Seguimiento
FINAFIM tendrá la facultad de efectuar el seguimiento correspondiente, ya sea éste de manera documental o directamente en las instalaciones de la extensión El reporte de colocación de créditos así como el desglose de importes de colocación, intereses y comisiones se enviarán por correo electrónico, conforme a los formatos adjuntos, antes de los 15 días naturales posteriores al cierre del mes correspondiente, para posteriormente enviarlos, dentro de los plazos mencionados a continuación, de forma impresa y debidamente firmados junto con los comprobantes. En cualquier momento se les puede solicitar la elaboración y entrega de reportes parciales o en su caso, se podrán hacer visitas anticipadas.

VI. Entrega de recursos

El FINAFIM reembolsará a la INSTITUCION DE MIROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO todos los gastos e inversiones que se hayan efectuado en términos del presente convenio y anexo, siempre y cuando la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO entregue los comprobantes que cubran los requisitos fiscales, laborales, en la esfera federal, estatal y/o municipal; estos comprobantes deben ser entregados al FINAFIM como se especifica en el siguiente cuadro:

Plazo para entrega de comprobantes fiscales	
Mobiliario y equipo	Antes de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la conclusión de cada mes.
Gastos de operación	

Los apoyos se entregarán a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO y la comprobación se realizará en forma individual por cada extensión, conforme a los conceptos siguientes y hasta por los montos señalados.

VI.1 Mobiliario y equipo (IVA incluido) (Insertar filas en caso de ser necesario)

Nombre de la extensión	**Montos por extensión hasta por**
Total recursos del apoyo para Mobiliario y equipo (I.V.A. incluido) hasta por:	
Monto total en letra:	00/100 M.N.

La inversión de mobiliario y equipo de cómputo que sea necesario para la operación de una extensión de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO se reembolsará sin importar el monto de cada rubro, siempre y cuando los conceptos estén incluidos en la lista presentada a continuación y no rebasen el monto total autorizado.

Mobiliario y equipo
Equipo de Cómputo
Software (Paquetería)
Escritorio
Silla
Pizarrón
Rotafolio
Muebles de oficina
TOTAL: $21,500.00

VI.2 Gastos de operación (IVA incluido). (Insertar filas en caso de ser necesario)

Nombre de la extensión	Cobertura		Erogaciones mensuales	Montos por extensión hasta por
	No. de meses	Período (mes a diciembre de <<*año*>>)		
Total recursos del apoyo para Gastos de operación (I.V.A. incluido) hasta por:				
Monto total en letra:	00/100 M.N.			

Estos gastos se reembolsarán sin importar el monto de cada rubro, siempre y cuando los conceptos estén incluidos en la lista presentada a continuación y no rebasen el monto total autorizado.

Operación
Renta
Luz
Teléfono
Servicios Profesionales
Transporte
TOTAL: $12,133.33

Los Gastos de operación mensuales se otorgarán hasta alcanzar el punto de equilibrio o el máximo de <<número>> meses por extensión mencionado con anterioridad, lo que suceda primero.

Resumen de comprobación de recursos otorgados por el FINAFIM	
Fecha de comprobación	A mes vencido
Comprobación:	Mediante entrega de copia de los recibos solicitados y facturas que den cumplimiento a los marcos legales, laborales y fiscales tanto municipales, estatales como federales. La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO deberá entregar al FINAFIM la documentación comprobatoria en lo plazos que a continuación se mencionan: **Mobiliario y equipo** — Antes de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la conclusión de cada mes. **Gastos de operación** En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO no entregue la documentación comprobatoria dentro del plazo señalado, NO procederá a realizarse el reembolso respectivo. No obstante deberá informar el avance en metas.
Requisitos para la extensión:	Cumplimiento de la entrega de reportes y documentos solicitados en el presente convenio y anexo en los plazos y formas establecidos para cada supuesto. En caso contrario, NO procederá a realizarse el reembolso de que se trate.

Resumen de los recursos otorgados por el FINAFIM (Insertar filas en caso de ser necesario)				
Nombre de la extensión	**Gastos de operación**		**Monto Mobiliario y equipo hasta por**	**Total por extensión hasta por**
	Cobertura en meses	**Monto por el período total hasta por**		
Totales por rubro para la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO (I.V.A. incluido) hasta por:				
Monto total en letra del Apoyo parcial no crediticio otorgado a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO:	00/100 M.N.			
Forma de entrega de los recursos				
Mediante reembolsos con depósito a la cuenta:	*<Nombre de la INSTITUCIONDE MICROFINANCIAMIENTO* O INTERMEDIARIO > *<<Nombre de la Institución Bancaria en la que radica la cuenta>>* *<<Sucursal No. _____>> (En caso de aplicar)* *<<Cuenta No. _____>>* *<<Clabe _____>>* *<<Plaza _____>> (En caso de aplicar)* *<<Ubicación: _____>>*			

EL FINAFIM

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., actuando como fiduciaria

en el FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE

FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

_____

<Nombre>
Secretario Técnico del FINAFIM

LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO

<Nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>

_____

<Nombre>
Representante Legal

** EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS APOYOS PREVISTOS EN EL PARAGRAFO 4, NUMERAL 4.2, INCISO D) Y EL PARAGRAFO 4.3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, LOS CUALES JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES PARA CADA APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.*

CONVENIO DE APOYOS ECONOMICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FINAFIM, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TECNICO, <<*nombre del secretario técnico*>> Y, POR LA OTRA, <<*nombre de la institución*>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, REPRESENTADA POR <<*nombre del representante legal*>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo el PROGRAMA), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Con fecha <<*fecha de publicación*>>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal <<señalar año>> (en lo sucesivo las Reglas de Operación).

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El FINAFIM tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento de apoyos con carácter de no recuperables para el establecimiento de agencias de las Instituciones de Microfinanciamiento, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de selección que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso, así como la normatividad aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso y de acuerdo con la resolución de su H. Comité Técnico número <<*indicar número de acuerdo*>>, comparece a la celebración de este Convenio.

b) <<*nombre del secretario técnico*>>, Secretario Técnico del "FINAFIM", se encuentra facultado para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<*indicar número de escritura*>> de fecha <<*indicar fecha de escritura*>>, otorgada ante la fe del Lic. <<*nombre del notario*>>, Notario Público número <<*indicar número de notaria*>> del Distrito Federal. Facultades y poderes que no la han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

II. Declara la INSTITUCION, DE MICROFINANCIAMIENTO, a través de su Representante Legal que:

a) Es una <<*plasmar el tipo de figura legal en que está constituida la institución*>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de México, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, las cuales no se anexan al presente convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<*nombre del representante legal*>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en el acta número <<*indicar número de escritura*>>, de fecha <<*indicar fecha de escritura*>>, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número <<*indicar numero de notaria*>> de <<*indicar la sede donde fue expedida la patente*>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

d) Es su interés iniciar con los trabajos para la apertura de la(s) agencia(s) que se ubicará en <<*indicar localidad, estado-municipio*>>, el propósito es ampliar la cobertura de los apoyos que otorga el FINAFIM en una zona no atendida, de conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación, por lo que requiere de un apoyo en los términos del presente instrumento.

e) La <<*indicar si se refiere a Sucursal ó Extensión señalando el nombre de la misma*>> ubicada en <<*indicar localidad, estado-municipio*>>, es sustentable y por ello fungirá como entidad supervisora, siendo la responsable del control y administración de la agencia.

f) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Unico.- Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y su ANEXO(S), el FINAFIM pone a disposición de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la cantidad de hasta $<<*indicar con número y letra el importe del apoyo*>>, en lo sucesivo el Apoyo, cantidad que se considerará como no recuperable, salvo que se incumplan con las condiciones previstas en el presente Convenio.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO dispondrá de los recursos del Apoyo de conformidad con lo previsto en el inciso c) de la Cláusula Tercera de este Convenio y en los términos y plazos señalados en el documento que, como ANEXO(S) y debidamente firmado por las partes, se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del mismo, siempre y cuando la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se encuentre dando cabal cumplimiento a las obligaciones y compromisos que asume conforme a este mismo instrumento y su ANEXO(S), así como a las obligaciones que se deriven a su cargo de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta siguiente y las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Queda expresamente convenido entre las partes que el FINAFIM, no obstante el Apoyo que se le otorga a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en términos de este Convenio, no tendrá la calidad de socio o asociado de esta última, ni interés o participación social alguna en la propia INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO. Derivado de lo anterior, el FINAFIM no tendrá derechos corporativos respecto de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, ni intervención en los diferentes Organos de la misma. Lo previsto en este párrafo es sin perjuicio de aquellos derechos que, conforme a lo estipulado en el presente instrumento, le correspondan al FINAFIM.

SEGUNDA.

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el llevar a cabo la adquisición del equipo y mobiliario, así como las contrataciones que tenga que realizar respecto de los conceptos indicados en dicho anexo, tales como los relativos a la contratación para obtener el servicio telefónico y el suministro de energía eléctrica, el arrendamiento del inmueble, entre otros conceptos que se prevén en el propio anexo(s) del presente instrumento, o aquellos que sean necesarios para la correcta operación y funcionamiento de la agencia apoyada. Así mismo, es obligación de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO obtener los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones de las autoridades competentes, ya sean federales, estatales o municipales, para el establecimiento y funcionamiento del local en que operará la agencia. En tal virtud, no habrá vínculo jurídico alguno entre el FINAFIM y las personas con las que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO establezca relación contractual para los efectos anteriores, quedando obligada la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con las contrataciones que se realicen en los términos antes citados, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, como patrón del personal que ocupe, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se

obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo del presente Convenio.

TERCERA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FINAFIM a:

a) Hacer los trabajos de planeación, organización y coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en su operación como Institución de Microfinanciamiento del FINAFIM y funcionamiento de la agencia materia del presente Convenio.

b) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, y en atención a lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.

c) Cubrir por su cuenta, todos los gastos derivados para operar la(s) agencia(s) de la Institución de Microfinanciamiento, en el entendido que el FINAFIM, con cargo a los recursos del presente Apoyo, reembolsará exclusivamente a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO las cantidades que correspondan por los conceptos y por los montos señalados en el ANEXO(S) del presente instrumento, en los términos y plazos que en el mismo se indican.

d) Reintegrar al FINAFIM el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del apoyo a más tardar 2 (dos) días hábiles después de aquel en que el FINAFIM exija el remanente que corresponda. De no hacerlo, deberá cubrir al FINAFIM intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la Cláusula Sexta.

e) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento y su anexo(s), así como con todas aquellas de índole fiscal, contable, administrativo y legal que resulten de conformidad con disposiciones aplicables de carácter federal, estatal y municipal, en virtud de las actividades que realice y de los actos, contratos o convenios en que sea parte.

f) Abstenerse de dar uso a los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente Convenio.

g) La Institución de Microfinanciamiento, se obliga a que una vez que se concluya(n) el (los) apoyo(s) para la(s) Agencia(s) en cuestión, ya sea por que se haya terminado el periodo de apoyo o porque haya alcanzado el punto de equilibrio conforme a lo dispuesto en el Anexo del presente instrumento, la agencia(s) deberá(n) permanecer abierta(s) y en operación de microcréditos por un plazo mínimo de 18 (dieciocho) meses, contados a partir del mes siguiente a aquel en que surta sus efectos cualquiera de las hipótesis mencionadas. Para lo anterior, deberán remitirse al FINAFIM reportes semestrales, respecto a la colocación de microcréditos efectuada por la(s) Agencia(s).

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente inciso, la Institución de Microfinanciamiento deberá reintegrar la totalidad de los apoyos otorgados, en los términos y plazos previstos en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

Lo dispuesto en el presente inciso no surtirá sus efectos, siempre que la Institución de Microfinanciamiento comunique al FINAFIM por escrito, que por caso fortuito ó de fuerza mayor, no es posible continuar con la operación y continuidad de la(s) agencia(s) apoyada(s), para ello el FINAFIM deberá remitir por escrito su conformidad o negativa en un término de 5 (cinco) días hábiles.

CUARTA.

El FINAFIM, por conducto de la o las personas que al efecto designe y durante los plazos y condiciones establecidos en este instrumento y su anexo(s), podrá supervisar el desarrollo de las acciones que debe llevar a cabo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en términos del anexo(s) del presente convenio y la aplicación de los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en dicho anexo, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la propia INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, conforme a este instrumento, obligándose la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas, todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a entregar por escrito al FINAFIM todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y su anexo(s) y la observancia de las de las Reglas de Operación y de las demás disposiciones que resulten aplicables, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

QUINTA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación vigentes y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en este acto, consciente en dar cumplimiento a las disposiciones normativas que, a partir de la fecha de firma del presente Convenio, le dé a conocer el FINAFIM, así como aquellas que resulten de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, o la denominación que corresponda, que se publiquen en lo subsecuente y, en su caso, sus modificaciones. En tal virtud, las obligaciones previstas en dichas disposiciones a cargo de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, se entenderán aceptadas por ésta por el hecho de continuar ejerciendo los recursos del Apoyo y, en consecuencia, reconocerá los derechos del FINAFIM que de tales disposiciones emanen.

SEXTA.

En el evento de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio, y en especial con su Cláusula Tercera, así como en su(s) Anexo(s), además de que en su caso se suspenderá de inmediato la entrega de los recursos del Apoyo recibido, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá reintegrar al FINAFIM el importe total del Apoyo otorgado en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO reciba del FINAFIM el comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no restituya el importe total del Apoyo conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso d) y g) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FINAFIM, a partir de la conclusión de los plazos señalados en dicho párrafo para realizar la entrega respectiva o de la fecha señalada en el citado inciso d) y g) de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de “Cetes” sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta cláusula, “Cetes” significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula o en la fecha establecida en el inciso d) de la cláusula tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de “Cetes” será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incurra en mora en la reintegración de los recursos del Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta cláusula o lo previsto en el inciso d) y g) de la Cláusula Tercera de este convenio, según se trate.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de “Cetes”, se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en “Cetes”.

SEPTIMA.

Con independencia de lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, en caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente instrumento y anexo(s), deberá pagar al FINAFIM, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado.

La INSTITUCION de MICROFINANCIAMIENTO contará con un plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la notificación que le realice el FINAFIM respecto del incumplimiento detectado, para manifestar lo que a su derecho convenga, transcurrido dicho término, el FINAFIM deberá notificar nuevamente la determinación de hacer efectiva la pena convencional o eximir a la INSTITUCION de MICROFINANCIAMIENTO del pago de la pena.

En caso de que se haga efectiva la pena convencional, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, deberá cubrir el importe de la pena, en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se notificó la determinación de la pena convencional.

Lo previsto en esta cláusula y en la precedente es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios o asociados, funcionarios y empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FINAFIM en su contra.

OCTAVA.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

NOVENA.

Las partes convienen en que el FINAFIM, en cualquier tiempo, podrá restringir el importe del Apoyo o el plazo durante el cual la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO puede disponer del mismo, o ambos a la vez, o bien, para dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio. Lo anterior, mediante aviso por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en el domicilio señalado en la Cláusula Décima del presente instrumento, en la inteligencia de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no quedará liberada de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo, en términos de este Convenio y su anexo(s).

DECIMA.

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:

<<domicilio>>

El FINAFIM:

<<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

DECIMA PRIMERA.

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio, serán por cuenta de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

DECIMA SEGUNDA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día *<<indicar fecha de firma>>*, quedando dos ejemplares en poder del FINAFIM y uno en poder de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

El FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como

fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional

de Financiamiento al Microempresario

_____

<<nombre del secretario técnico>>
Secretario Técnico del Fideicomiso

LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO
<<nombre de la institución>>

_____

<<nombre del representante legal>>
Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO AGE.- *<<No. Agencia.>>*

<<NOMBRE DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO >>

I. Título

Apertura de *<<número>>* agencia(s) de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO denominada: *<<"nombre de la IMF">>* por un monto total de hasta *$<<monto en número y en letra M.N.)>>,* IVA incluido, distribuido como se indica a continuación:

Nombre de la sucursal o extensión de la que dependerá	Nombre de la agencia	Ubicación de la agencia	Monto por agencia

II. Resultados esperados

A) Mantener actualizados todos los reportes, información y documentación que en general solicita la consultoría de Apoyos Financieros por concepto de los apoyos otorgados para el correcto funcionamiento de la(s) agencia(s).

B) Colocar créditos por agencia con base al cuadro correspondiente a cada una de ellas. (Agregar cuadro por agencia)

Proyección de la agencia: *<<nombre de la agencia>>*										
Mes	Créditos grupales					Creditos individuales			Totales	
	Número de grupos	Prom. de personas por grupo	Total de acred. en grupos	Monto prom. del crédito por persona en grupo	Monto total del crédito grupal	Número de acred. Indivs.	Monto prom. del crédito indiv	Monto total del crédito indiv.	Total de creditos	Monto total
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

acred.= Acreditados prom.= Promedio indivs.=Individuales Indiv.= Individual

III. Retiro del apoyo

Los recursos del Apoyo serán retirados cuando, a juicio del FINAFIM, la(s) agencia(s) lleguen a su punto de equilibrio y puedan mantenerse por sí mismas, o por disposición apegada a lo establecido en el presente convenio y anexo. Los recursos del Apoyo se suspenderán comunicando esta situación a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO por escrito; surtiendo sus efectos en el momento en que la misma reciba dicho comunicado, en los términos señalados en el convenio.

IV. Seguimiento

FINAFIM tendrá la facultad de efectuar el seguimiento correspondiente, ya sea éste de manera documental o directamente en las instalaciones de la extensión

El reporte de colocación de créditos así como el desglose de importes de colocación, intereses y comisiones se enviarán por correo electrónico, conforme a los formatos adjuntos, antes de los 15 días naturales posteriores al cierre del mes correspondiente, para posteriormente enviarlos, dentro de los plazos mencionados a continuación, de forma impresa y debidamente firmados junto con los comprobantes.

En cualquier momento se les puede solicitar la elaboración y entrega de reportes parciales o en su caso, se podrán hacer visitas anticipadas.

V. Entrega de recursos

El FINAFIM reembolsará a la INSTITUCION DE MIROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO todos los gastos e inversiones que se hayan efectuado en términos del presente convenio y anexo, siempre y cuando la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO entregue los comprobantes que cubran los requisitos fiscales, laborales, en la esfera federal, estatal y/o municipal; estos comprobantes deben ser entregados al FINAFIM como se especifica en el siguiente cuadro:

Plazo para entrega de comprobantes fiscales	
Mobiliario y equipo	Antes de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la conclusión de cada mes.
Gastos de operación	

Los apoyos se entregarán a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO y la comprobación se realizará en forma individual por cada agencia, conforme a los conceptos siguientes y hasta por los montos señalados.

V.1 Mobiliario y equipo (IVA incluido) (Insertar filas en caso de ser necesario)

Nombre de la agencia	**Montos por agencia hasta por**
Total recursos del apoyo para Mobiliario y equipo (I.V.A. incluido) hasta por:	
Monto total en letra:	00/100 M.N.

La inversión de mobiliario y equipo de cómputo que sea necesario para la operación de una agencia de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO se reembolsará sin importar el monto de cada rubro, siempre y cuando los conceptos estén incluidos en la lista presentada a continuación y no rebasen el monto total autorizado.

Mobiliario y equipo
Equipo de Cómputo
Software (Paquetería)
Escritorio
Silla
Pizarrón
Rotafolio
Muebles de oficina
Vehículo
TOTAL: $21,500.00

V.2 Gastos de operación (IVA incluido). (Insertar filas en caso de ser necesario)

Nombre de la agencia	Cobertura		Erogaciones mensuales	Montos por agencia hasta por
	No. de meses	Período (mes a diciembre de <<*año*>>)		
Total recursos del apoyo para Gastos de operación (I.V.A. incluido) hasta por:				
Monto total en letra:	00/100 M.N.			

Estos gastos se reembolsarán sin importar el monto de cada rubro, siempre y cuando los conceptos estén incluidos en la lista presentada a continuación y no rebasen el monto total autorizado.

Operación
Renta
Luz
Teléfono
Servicios Profesionales
Transporte
TOTAL: $12,133.33

Los Gastos de operación mensuales se otorgarán hasta alcanzar el punto de equilibrio o el máximo de <<número>> meses por agencia mencionado con anterioridad, lo que suceda primero.

Resumen de comprobación de recursos otorgados por el FINAFIM	
Fecha de comprobación	A mes vencido
Comprobación:	Mediante entrega de copia de los recibos solicitados y facturas que den cumplimiento a los marcos legales, laborales y fiscales tanto municipales, estatales como federales. La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO deberá entregar al FINAFIM la documentación comprobatoria en lo plazos que a continuación se mencionan:
	Mobiliario y equipo / **Gastos de operación**: Antes de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la conclusión de cada mes.
	En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO no entregue la documentación comprobatoria dentro del plazo señalado, NO procederá a realizarse el reembolso respectivo. No obstante deberá informar el avance en metas.
Requisitos para la agencia:	Cumplimiento de la entrega de reportes y documentos solicitados en el presente convenio y anexo en los plazos y formas establecidos para cada supuesto. En caso contrario, NO procederá a realizarse el reembolso de que se trate.

Resumen de los recursos otorgados por el FINAFIM (Insertar filas en caso de ser necesario)				
Nombre de la agencia	**Gastos de operación**		**Monto Mobiliario y equipo hasta por**	**Total por agencia hasta por**
	Cobertura en meses	**Monto por el período total hasta por**		
Totales por rubro para la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO (I.V.A. incluido) hasta por:				
Monto total en letra del Apoyo parcial no crediticio otorgado a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO:	00/100 M.N.			
Forma de entrega de los recursos				
Mediante reembolsos con depósito a la cuenta:	*<Nombre de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO* O INTERMEDIARIO > *<<Nombre de la Institución Bancaria en la que radica la cuenta>>* *<<Sucursal No. _____>> (En caso de aplicar)* *<<Cuenta No. _____>>* *<<Clabe _____>>* *<<Plaza _____>> (En caso de aplicar)* *<<Ubicación: _____>>*			

EL FINAFIM

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., actuando como fiduciaria

en el FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL

DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

_____

<Nombre>
Secretario Técnico del FINAFIM

LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO
<Nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>

_____

<Nombre>
Representante Legal

** LOS MODELOS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS APLICABLES A LOS APOYOS PREVISTOS EN LOS PARAGRAFOS 4.2, INCISO E), Y PARAGRAFO 10 DE LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, ESTARAN SUJETOS A LAS POLITICAS Y AUTORIZACIONES QUE AL CASO CONCRETO EMITA EL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (FINAFIM).*

_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 39, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, y 31 y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, atendiendo a las circunstancias en que se desarrolla la actividad laboral de los trabajadores eventuales del campo, a fin de evitar la posible afectación a esta rama de actividad y hacer acordes los costos de las cuotas obrero patronales del Seguro Social con el acceso de aquéllos a las prestaciones económicas de la seguridad social, determinó otorgar beneficios fiscales a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, cuya vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con el diverso publicado en el mismo órgano de difusión el 24 de enero de 2008;

Que para incrementar su competitividad, los patrones y trabajadores eventuales del campo requieren de acciones gubernamentales que los apoyen a desarrollar sus actividades en condiciones más favorables;

Que los mecanismos de apoyo a dicho sector son, sin duda, un estímulo para la creación de empleo y un impulso al crecimiento económico del país, y

Que para mitigar el impacto del entorno económico adverso que prevalece en la actualidad a nivel internacional en el crecimiento de la economía de nuestro país, es indispensable continuar apoyando a los patrones y trabajadores eventuales del campo, mediante los beneficios fiscales previstos en el Decreto de referencia, por lo que se considera conveniente ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, tiempo durante el cual deberá avanzarse en la revisión integral del marco jurídico en materia de seguridad social de los trabajadores eventuales del campo, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el transitorio primero del Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano informativo el 24 de enero de 2008, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICAS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00022003-005-08	$3,000.00	8/ENERO/2009	8/ENERO/2009 12:00 HORAS	8/ENERO/2009 10:00 HORAS	14/ENERO/2009 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE DOMOS Y FACHADAS DEL CONJUNTO CONSTITUYENTES, UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES No. 947, COL. BELEN DE LAS FLORES, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01110, D.F.	26/ENERO/2009	340 DIAS NATURALES	$3'000,000.00

- LAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA; EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN AVENIDA CONSTITUYENTES NUMERO 947 EDIFICIO A, PLANTA ALTA, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 01110, DELEGACION ALVARO OBREGON, D.F., TELEFONO 1103-6000, EXTENSION 11520, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO PARA CADA LICITACION ES MEDIANTE EL ESQUEMA E5CINCO DEL SAT, EN BANCOS Y EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SU PROPUESTA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS (VER CUADRO) UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DE REUNION SERA EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DEL COMPLEJO CONSTITUYENTES NUMERO 947 EDIFICIO A, PLANTA ALTA, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 01110, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS (VER CUADRO) EN EL AUDITORIO DEL COMPLEJO CONSTITUYENTES NUMERO 947 EDIFICIO A, PLANTA ALTA, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 01110, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS (VER CUADRO), EN EL AUDITORIO DEL COMPLEJO CONSTITUYENTES NUMERO 947 EDIFICIO A, PLANTA ALTA, COLONIA BELEN DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 01110, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CURRICULUM DE LA EMPRESA Y LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA DEL PERSONAL TECNICO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE PAGO DE BASES.
- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES O ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO 2007, CON EL FIN DE ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA DEL QUE SUSCRIBE Y PARA QUIEN ENTREGUE LA PROPUESTA (PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL). TRATANDOSE DE PERSONA FISICA Y
- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
  1. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, ASI MISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
  2. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
- LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE PODRAN PRESENTAR EN SOBRE SEPARADO A SU PROPUESTA O INTEGRAR EN SU PROPUESTA.
- PARA LOS LICITANTES QUE OPTEN POR REALIZAR LA PRESENTACION DE SUS PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, DEBERAN INCLUIR EN EL ENVIO DE SUS PROPOSICIONES LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA; A ELECCION DEL LICITANTE DENTRO DEL ARCHIVO QUE CONTENDRA SU PROPUESTA O EN ARCHIVO SEPARADO A ESTA; VIA ELECTRONICA A MAS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA MISMA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA, EN EL ENTENDIDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE DICHA DOCUMENTACION SERA MOTIVO PARA NO ACEPTAR LA PROPOSICION SIN DERECHO A REEMBOLSO. ASI MISMO, DEBERAN OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000.
- EN CASO DE ASOCIACIONES, ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS (DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS O PERSONAS QUE FORMEN LA ASOCIACION) DEBERAN PRESENTAR EL CONVENIO DE ASOCIACION CORRESPONDIENTE, ESTE CONVENIO DEBERA CONTENER:
  1. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS INTEGRANTES IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PUBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DE LA AGRUPACION.

2. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PUBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA SU REPRESENTACION.
3. DEFINICION DE LAS PARTES DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A CUMPLIR.
4. DETERMINACION DE UN DOMICILIO COMUN PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
5. DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE COMUN, OTORGANDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA.
6. ESTIPULACION EXPRESA QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARA OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

- PARA LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PRESENTAR SU PROPUESTA EN FORMA CONJUNTA, EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL REPRESENTANTE COMUN DEBERA SEÑALARLO A LA CONVOCANTE, ASI COMO INCLUIR EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA EL CONVENIO AL QUE HACE REFERENCIA EN EL PARRAFO ANTERIOR.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN ESTA LICITACION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A AQUEL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- SI RESULTA QUE DOS O MAS PROPUESTAS SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, LA CONVOCANTE, ADJUDICARA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LICITANTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
- SE ELABORARAN ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PLAZOS NO MAYORES A 30 DIAS NATURALES, DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y CUYA FORMA DE MEDICION Y PAGO SERA EN BASE AL CATALOGO DE CONCEPTOS, LAS QUE SERAN PRESENTADAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO LOS SEIS DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LA PRESENTE LICITACION INICIA CON LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
DR. GIOVANNI ZENTENO MIJANGOS
RUBRICA.

(R.- 281944)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de los trabajos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101045-001-09	$1,450.00 En compraNET: $1,200.00	8/01/09	7/01/09 14:00 horas	7/01/09 9:00 horas	14/01/09 9:00 horas	2020000
16101045-002-09	$1,450.00 En compraNET: $1,200.00	8/01/09	7/01/09 15:00 horas	7/01/09 9:00 horas	14/01/09 12:00 horas	2020000
16101045-003-09	$1,450.00 En compraNET: $1,200.00	8/01/09	7/01/09 16:00 horas	7/01/09 9:00 horas	14/01/09 15:00 horas	0
16101045-004-09	$1,450.00 En compraNET: $1,200.00	9/01/09	8/01/09 14:00 horas	8/01/09 9:00 horas	15/01/09 9:00 horas	0
16101045-005-09	$1,450.00 En compraNET: $1,200.00	9/01/09	8/01/09 15:00 horas	8/01/09 9:00 horas	15/01/09 12:00 horas	0
16101045-006-09	$1,450.00 En compraNET: $1,200.00	9/01/09	8/01/09 16:00 horas	8/01/09 9:00 horas	15/01/009 15:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Anticipo	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión de los trabajos de conservación de los canales Reforma, Revolución, Sánchez Mejorada y red de conducción de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C., y Son.	$280,000.00	No se otorgará	295 días naturales	Inicio: 16/02/09 Término: 7/12/09	Valle de Mexicali, Mexicali, B.C., y San Luis Río Colorado, Son.
Supervisión de los trabajos de mantenimiento de equipo electromecánico y de conservación de la obra civil de la batería de pozos de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C., y Son.	$380,000.00	No se otorgará	142 días naturales	Inicio: 16/02/09 Término: 7/07/09	San Luis Río Colorado, Son.
Desazolve, extracción y limpia de plantas acuáticas, reparación de losas y estructuras de concreto en canales, rastreo y reposición de revestimiento de caminos de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C., y Son.	$560,000.00	10% del monto contratado	288 días naturales	Inicio: 16/02/09 Término: 30/11/09	San Luis Río Colorado, Son.

Rastreo de caminos, remoción y extracción de plantas acuáticas y reparación de estructuras de los canales Reforma, Revolución y Sánchez Mejorada, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C., y Son.	$255,000.00	10% del monto contratado	288 días naturales	Inicio: 16/02/09 Término: 30/11/09	Valle de Mexicali, Mexicali, B.C., y San Luis Río Colorado, Son.
Trabajos de mantenimiento de equipo electromecánico de la Batería de Pozos de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C., y Son.	$1'450,000.00	30% del monto contratado	135 días naturales	Inicio: 16/02/09 Término: 30/06/09	San Luis Río Colorado, Son.
Trabajos conservación de la obra civil de la Batería de Pozos de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C., y Son.	$1'900,000.00	30% del monto contratado	135 días naturales	Inicio: 16/02/09 Término: 30/06/09	San Luis Río Colorado, Son.

Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali, ubicada en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas, y en Internet: http://compranet.gob.mx. La forma de pago será con cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali, sita en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 551-64-00, extensión 1450, en el horario y fecha señalados para cada licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicada en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., en el horario y fecha señalados para cada licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: para la licitación 16101045-001-09, haber realizado trabajos de supervisión de obras de infraestructura hidroagrícola; para la licitación 16101045-002-09, haber realizado trabajos de supervisión de obras de mantenimiento de equipo electromecánico y perforación de pozos profundos de agua; para las licitaciones 16101045-003-09 y 16101045-004-09, haber realizado trabajos de conservación de infraestructura hidroagrícola; para la licitación número 16101045-05-09, haber realizado trabajos de mantenimiento de equipo eléctrico, mecánicos y obra civil; y para la licitación 16101045-006-09, haber realizado perforación de pozos profundos para agua; similares a las presentes licitaciones y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (Documento A4 y A5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;

III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y

c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (Documento número A 1) el convenio privado al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la sala de juntas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicada en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

MEXICALI, B.C., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ISMAEL GRIJALVA PALOMINO
RUBRICA.

(R.- 281533)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-003-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	13/01/09	13/01/09 9:00 horas	12/01/09 9:00 horas	19/01/09 9:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Asesoría técnica especializada a la asociación civil de usuarios "Municipios Unidos", A.C. del Distrito de Temporal Tecnificado 006 Acapetahua, en el Estado de Chiapas	$500,000.00	302 días naturales	2/02/09 30/11/09	Municipio de Acapetahua, en el Estado de Chiapas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-004-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	13/01/09	13/01/09 11:00 horas	12/01/09 9:00 horas	19/01/09 11:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Asesoría técnica especializada a la asociación civil de usuarios "Meseta Comitéca", A.C. del Distrito de Temporal Tecnificado 011 Margaritas-Comitán, en el Estado de Chiapas	$500,000.00	302 días naturales	2/02/09 30/11/09	Municipio de Comitán, en el Estado de Chiapas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-005-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	13/01/09	13/01/09 13:00 horas	12/01/09 9:00 horas	19/01/09 13:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Asesoría técnica especializada a la asociación civil de usuarios "Usuarios del Sur de Chiapas", A.C. del Distrito de Temporal Tecnificado 017 Tapachula, en el Estado de Chiapas	$500,000.00	302 días naturales	2/02/09 30/11/09	Municipio de Tapachula, en el Estado de Chiapas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-006-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	13/01/09	13/01/09 16:00 horas	12/01/09 9:00 horas	19/01/09 16:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Asesoría técnica especializada a la asociación civil de usuarios "El Cigüeño", A.C. del Distrito de Temporal Tecnificado 018 Huixtla, en el Estado de Chiapas	$500,000.00	302 días naturales	2/02/09 30/11/09	Municipio de Huixtla, en el Estado de Chiapas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-007-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	14/01/09	14/01/09 9:00 horas	13/01/09 9:00 horas	20/01/09 9:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Asesoría técnica especializada a la asociación civil de usuarios "La Esperanza del año 2000", A.C. del Distrito de Temporal Tecnificado 020 Margaritas-Pijijiapan, en el Estado de Chiapas	$500,000.00	302 días naturales	2/02/09 30/11/09	Municipio de Pijijiapan, en el Estado de Chiapas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-008-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	14/01/09	14/01/09 11:00 horas	13/01/09 9:00 horas	20/01/09 11:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Asesoría técnica especializada a las asociaciones civiles de usuarios "Los Diez Grandes de la Frailesca", A.C. y "Cuenca Baja Santo Domingo", A.C. del Distrito de Temporal Tecnificado 027 Frailesca, en el Estado de Chiapas	$500,000.00	302 días naturales	2/02/09 30/11/09	Municipio de Villaflores, en el Estado de Chiapas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-009-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	14/01/09	14/01/09 13:00 horas	13/01/09 9:00 horas	20/01/09 13:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Conservación y rehabilitación en tramos dispersos de los caminos: Mapastepec-Técnica-La Blanca y sección izquierda 3+118 (Las Lauras), en los municipios de Acapetahua y Mapastepec, en el Estado de Chiapas	$700,000.00	90 días naturales	2/02/09 2/05/09	Municipios de Acapetahua y Mapastepec, en el Estado de Chiapas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-010-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	14/01/09	14/01/09 16:00 horas	13/01/09 9:00 horas	20/01/09 16:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Conservación y Rehabilitación de caminos en tramos dispersos, en el Distrito de Temporal Tecnificado 011 Margaritas-Comitán, en el Municipio de Comitán, en el Estado de Chiapas	$700,000.00	90 días naturales	2/02/09 2/05/09	Municipio de Comitán, en el Estado de Chiapas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-011-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	15/01/09	15/01/09 9:00 horas	14/01/09 9:00 horas	21/01/09 9:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Rehabilitación de caminos y estructuras dispersas, en el Distrito de Temporal Tecnificado 017 Tapachula, en los municipios de Tapachula, Mazatán y Metapa, en el Estado de Chiapas	$500,000.00	90 días naturales	2/02/09 2/05/09	Municipios de Tapachula, Mazatán y Metapa, en el Estado de Chiapas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-012-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	15/01/09	15/01/09 11:00 horas	14/01/09 9:00 horas	21/01/09 11:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Conservación y rehabilitación de caminos y drenes en tramos dispersos, en el Distrito de Temporal Tecnificado 018 Huixtla, en los municipios de Huixtla, Huehuetán, Tuzantán, Mazatán y Villacomaltitlán, en el Estado de Chiapas	$500,000.00	90 días naturales	2/02/09 2/05/09	Municipios de Huixtla, Huehuetán, Tuzantán, Mazatán y Villacomaltitlán, en el Estado de Chiapas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-013-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	15/01/09	15/01/09 13:00 horas	14/01/09 9:00 horas	21/01/09 13:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Conservación y rehabilitación de caminos y drenes en tramos dispersos en el Distrito de Temporal Tecnificado 020 Margaritas-Pijijiapan en los municipios de Mapastepec y Pijijiapan, en el Estado de Chiapas	$1'000,000.00	90 días naturales	2/02/09 2/05/09	Municipios de Mapastepec y Pijijiapan, en el Estado de Chiapas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-014-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	15/01/09	15/01/09 16:00 horas	14/01/09 9:00 horas	21/01/09 16:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Conservación y rehabilitación de caminos dispersos, en el Distrito de Temporal Tecnificado 027 Frailesca, en los municipios de Villaflores y Villacorzo, en el Estado de Chiapas	$700,000.00	90 días naturales	2/02/09 2/05/09	Municipios de Villaflores y Villacorzo, en el Estado de Chiapas

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.
Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.
Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicadas en carretera a Chicoasén kilómetro 1.5, Fraccionamiento Los Laguitos sin número, código postal 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al teléfono 01 961 602 11 89, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, y en Internet en: http://compranet.gob.mx.
La forma de pago será con cheque personal a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: para las licitaciones 16101042-003-09 y 16101042-009-09 en el D.T.T. 006 Acapetahua, ubicado en el kilómetro 3.5 carretera Escuintla-Acapetahua, Chiapas, código postal 30580, teléfono y fax (01 918) 70214; para las licitaciones 16101042-004-09 y 16101042-010-09 en el D.T.T. 011 Margaritas-Comitán, ubicado en calle Central Benito Juárez Poniente número 139, Barrio de Candelaria, Comitán de Domínguez, Chiapas, código postal 30000, teléfono (01 963) 63 2 38 26; las licitaciones 16101042-005-09 y 16101042-011-09 en el D.T.T. 017 Tapachula, ubicado en kilómetro 2.5 carretera Antiguo Aeropuerto, Tapachula, Chiapas, código postal 30700, teléfono y fax (01 962) 625 29 74 y 625 18 62; las licitaciones 16101042-006-09 y 16101042-012-09 en el D.T.T. 018 Huixtla, ubicado en avenida Miguel Alemán Sur número 3, Huixtla, Chiapas, código postal 30640, teléfono y fax (01 964) 642 09 97; para las licitaciones 16101042-007-09 y 16101042-013-09 en el D.T.T. 020 Margaritas-Pijijiapan, ubicado en calle Central Sur número 45, Barrio San Martín, Pijijiapan, Chiapas, código postal 30540, teléfono y fax (01 918) 645 11 10; y para las licitaciones 16101042-008-09 y 16101042-014-09 en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 027 Villaflores ubicado en Tercera Sur número 213 entre Décima y Onceava Poniente, Villaflores, Chiapas, código postal 30470, en los horarios y fechas establecidos.

Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones serán en la sala de concursos del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicada en carretera a Chicoasén kilómetro 1.5, Fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29029, teléfono 01 (961) 60 2 11 83, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en los horarios y fechas establecidos.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: contar con personal técnico con experiencia y haber realizado contratos en obras similares, en aspectos relativos a monto, complejidad y magnitud a los que se licitan y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II. Original del escrito mediante el cual declare, bajo protesta decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;

III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (2007), con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

- **a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- **b.** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
- **c.** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral cuando menos un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la Jefatura de Proyecto de Contratación de Obra Pública de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicada en carretera a Chicoasén kilómetro 1.5, Fraccionamiento Los Laguitos sin número, primer piso, código postal 29029, teléfono (01 961) 60 2 11 83, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que no se otorgarán anticipos.

Se indica que el contenido nacional: no aplica.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. ALBERTO COLINAS COSIO
RUBRICA.

(R.- 281623)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 014

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de: construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de protección de areas productivas y centros de población en el Estado de Veracruz y del Sistema Lagunario del Río Tamesí", Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-039-08	$1,500.00 Costo en compraNET $1,300.00	9/01/2009	8/01/2009 16:00 horas	8/01/2009 10:00 horas	15/01/2009 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de protección de áreas productivas y centros de población, dañada por las lluvias atípicas ocurridas del 4, 5 y 6 de junio de 2008 (bordos del Corral de Pánuco), del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	$30’000,000.00	550 días naturales	Inicio: 16/02/09 Terminación: 19/08/10	Municipio Pánuco, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-040-08	$1,500.00 Costo en compraNET $1,300.00	9/01/2009	9/01/2009 14:00 horas	9/01/2009 10:00 horas	15/01/2009 14:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de infraestructura hidráulica de protección de centros de población y áreas productivas (bordo de protección a la ciudad de Pánuco), del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	$30’000,000.00	550 días naturales	Inicio: 16/02/09 Terminación: 19/08/10	Municipio Pánuco, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-041-08	$1,500.00 Costo en compraNET $1,300.00	14/01/2009	14/01/2009 17:00 horas	14/01/2009 10:00 horas	20/01/2009 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de protección de áreas productivas y centros de población del Estado de Tamaulipas (rehabilitar la infraestructura hidráulica dañada por la presencia de lluvias e inundaciones atípicas ocurridas el 4 al 10 de julio de 2008, en el sistema actual de diques, vertedor y esclusas del Sistema Lagunario del Río Tamesí)	$40'000,000.00	670 días naturales	Inicio: 16/02/09 Terminación: 17/12/10	Municipio de Tampico, Tamps.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, sitas en carretera Pánuco Tempoal kilómetro 2.8, colonia Rafael Hernández Ochoa, código postal 93995, Pánuco, Veracruz, teléfono 01-846-266-03-32; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: http://compranet.gob.mx. La forma de pago será mediante el entero en el formato 16 del SAT a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. Los planos sólo estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo tanto, en caso de optar por el pago en compraNET, deberá acudir a dicha dirección para obtenerlos.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será en: las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, sitas en carretera Pánuco Tempoal kilómetro 2.8, colonia Rafael Hernández Ochoa, código postal 93995, Pánuco, Veracruz, teléfono 01-846-266-03-32, en los horarios y fechas señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará: en la sala de juntas de oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, Colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos similares a los convocados, y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;

III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y

c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por si mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Cd. Victoria, Tamaulipas y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayor a un mes y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que no se otorgará anticipo en ninguna de las licitaciones.

.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA
RUBRICA.

(R.- 281309)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 016

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de: supervisión y control de calidad de la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de protección de áreas productivas y centros de población en el Estado de Veracruz y del Sistema Lagunario del Río Tamesí, Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-045-08	$1,500.00 Costo en compraNET $1,300.00	14/01/2009	14/01/2009 16:00 horas	14/01/2009 10:00 horas	20/01/2009 14:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión y control de calidad de la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de protección de áreas productivas y centros de población, dañada por las lluvias atípicas ocurridas del 4, 5 y 6 de junio de 2008. (Bordos del Corral de Pánuco), del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	$2’000,000.00	580 días naturales	Inicio: 16/02/09 Terminación: 18/09/10	Municipio Pánuco Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-046-08	$1,500.00 Costo en compraNET $ 1,300.00	15/01/2009	15/01/2009 14:00 horas	15/01/2009 10:00 horas	21/01/2009 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión y control de calidad de la construcción de infraestructura hidráulica de protección de centros de población y áreas productivas (bordo de protección a la ciudad de Pánuco), del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	$2’000,000.00	580 días naturales	Inicio: 16/02/09 Terminación: 18/09/10	Municipio Pánuco Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-047-08	$1,500.00 Costo en compraNET $1,300.00	15/01/2009	15/01/2009 17:00 horas	15/01/2009 10:00 horas	21/01/2009 14:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión y control de calidad de construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de protección de áreas productivas y centros de población del Estado de Tamaulipas. (Rehabilitar la infraestructura hidráulica dañada por la presencia de lluvias e inundaciones atípicas ocurridas el 4 al 10 de julio de 2008, en el sistema actual de diques, vertedor y esclusas del Sistema Lagunario del Río Tamesí)	$2'000,000.00	684 días naturales	Inicio: 16/02/09 Terminación: 31/12/10	Municipio de Tampico, Tamps.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, sitas en carretera Pánuco Tempoal kilómetro 2.8, colonia Rafael Hernández Ochoa, código postal 93995, Pánuco, Veracruz, teléfono 01-846-266-03-32; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: http://compranet.gob.mx. La forma de pago será mediante el entero en el formato 16 del SAT a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. Los planos sólo estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo tanto, en caso de optar por el pago en compraNET, deberá acudir a dicha dirección para obtenerlos.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, sitas en carretera Pánuco Tempoal kilómetro 2.8, colonia Rafael Hernández Ochoa, código postal 93995, Pánuco, Veracruz, teléfono 01-846-266-03-32, en los horarios y fechas señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará: en la sala de juntas de oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en trabajos similares a los convocados, y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;

III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y

c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayor a un mes y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que no se otorgará anticipo en ninguna de las licitaciones.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA
RUBRICA.

(R.- 281314)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

CONVOCATORIA MULTIPLE 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales electrónicas, bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de los tratados de libre comercio y abiertas a la participación de cualquier interesado para la adquisición de materiales y útiles de oficina, así como consumibles de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008001-038-08	Convocante y compraNET: $747.00	9/01/2009	9/01/2009 9:30 horas	No habrá visitas	16/01/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C210000000	Adquisición de materiales y útiles de oficina para Oficinas Centrales	Lote	$560,000.00	$1’400,000.00
2	C210000000	Adquisición de materiales y útiles de oficina para el SIAP	Lote	$354,000.00	$885,000.00
3	C210000000	Adquisición de materiales y útiles de oficina para INCA RURAL	Lote	$400,000.00	$800,000.00
4	C210000000	Adquisición de materiales y útiles de oficina para ASERCA	Lote	$160,000.00	$400,000.00
5	C210000000	Adquisición de materiales y útiles de oficina para CONAZA	Lote	$92,000.00	$230,000.00

Licitación número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008001-039-08	Convocante y compraNET: $747.00	9/01/2009	9/01/2009 16:00 horas	No habrá visitas	16/01/2009 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C210000000	Adquisición de consumibles de cómputo para Oficinas Centrales	Lote	$800,000.00	$2’000,000.00
2	C210000000	Adquisición de consumibles de cómputo para el SIAP	Lote	$380,000.00	$950,000.00
3	C210000000	Adquisición de consumibles de cómputo para INCA RURAL	Lote	$320,000.00	$800,000.00
4	C210000000	Adquisición de consumibles de cómputo para la Delegación D.F.	Lote	$48,000.00	$120,000.00
5	C210000000	Adquisición de consumibles de cómputo para la Delegación Morelos	Lote	$44,000.00	$110,000.00

- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el LCP. Alfredo Medina Gómez, Director General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios, el 19 de diciembre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida San Lorenzo 1151, 2o. piso, ala A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, D.F., teléfono 38-71-19-00, extensiones 40417-40419, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de Cristal, ubicada en planta baja de la calle de San Lorenzo 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes de conformidad con el punto 1.5 de las bases. Tiempo de entrega de los bienes, de conformidad con el punto 1.3 de las bases.
- Vigencia del contrato, de conformidad con el punto 1.2 de las bases.
- El pago se realizará de conformidad con el punto 1.13 de las bases, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
EN AUSENCIA DEL L.C.P. ALFREDO MEDINA GOMEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS, FIRMA EL **ARQ. CARLOS ARRIOLA ALVA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 82 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
RUBRICA.

(R.- 281892)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de cemento y alcantarilla anidable circular galvanizada, adquisición de herramientas menores y pinturas, arrendamiento de maquinaria y/o equipo y adquisición de llantas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009030-033-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$600.00 Costo en compraNET: $550.00	12/01/2009	12/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/01/2009 10:00 horas	19/01/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720810006	Cemento tipo II	1,850	Saco
2	C720200076	Lámina galvanizada	204	Metro
3	C720200076	Lámina galvanizada	162	Metro

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicado en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de enero de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.4 de las bases de licitación respectivas.

Licitación pública nacional número 00009030-034-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$600.00 Costo en compraNET: $550.00	12/01/2009	12/01/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/01/2009 12:00 horas	19/01/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Carretilla	460	Pieza
2	C390000588	Machete	130	Pieza
3	C390000610	Pala	500	Pieza
4	C390000668	Rastrillo	182	Pieza
5	C390000706	Zapapico	500	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de enero de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicado en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de enero de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de enero de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación respectivas.

Licitación pública nacional número 00009030-035-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$600.00 Costo en compraNET: $550.00	13/01/2009	13/01/2009 10:00 horas	12/01/2009 8:00 horas	20/01/2009 10:00 horas	20/01/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Servicio
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicado en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 12 de enero de 2009 a las 8:00 horas, en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca, código postal 63000, Tepic, Nayarit.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Se otorgará un anticipo de 10%.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.4 de las bases de licitación respectivas, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.5 de las bases de licitación respectivas.

Licitación pública nacional número 00009030-036-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$600.00 Costo en compraNET: $550.00	13/01/2009	13/01/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/01/2009 12:00 horas	20/01/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605024	Llantas de hule para camioneta	36	Pieza
2	C660605024	Llantas de hule para camioneta	124	Pieza
3	C660605022	Llantas de hule para camión	6	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos (01311) 124-46-21 y 129-66-15, extensión 55047, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución bancaria para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o si es foráneo de Banamex, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de enero de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de enero de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.4 de las bases de licitación respectivas.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo marcado en el punto 2.3 de las bases de licitación respectivas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL
ING. FEDERICO EDUARDO DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 281594)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009017-033-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	7/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2009 10:00 horas	13/01/2009 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Servicio de fotocopiado	1	Pieza	$80,000.00	$200,000.00

Licitación pública nacional número 00009017-034-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	7/01/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2009 11:00 horas	13/01/2009 11:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Maquinaria y equipo para arrendamiento	1	Equipo
2	Maquinaria y equipo para arrendamiento	1	Equipo
3	Maquinaria y equipo para arrendamiento	1	Equipo

Licitación pública nacional número 00009017-035-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	7/01/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2009 12:00 horas	13/01/2009 12:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Maquinaria y equipo para arrendamiento	1	Equipo
2	Maquinaria y equipo para arrendamiento	1	Equipo
3	Maquinaria y equipo para arrendamiento	1	Equipo

Licitación pública nacional número 00009017-036-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	7/01/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2009 13:00 horas	13/01/2009 13:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Maquinaria y equipo para arrendamiento	1	Equipo
2	Maquinaria y equipo para arrendamiento	1	Equipo
3	Maquinaria y equipo para arrendamiento	1	Equipo

Licitación pública nacional número 00009017-037-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	8/01/2009 10:00 horas	7/01/2009 9:00 horas	14/01/2009 10:00 horas	14/01/2009 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de limpieza de oficinas	10	Elemento

Licitación pública nacional número 00009017-038-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	8/01/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2009 11:00 horas	14/01/2009 11:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Adquisición de combustible a través de tarjeta de banda magnética y/o chip integrado	1	Pieza	$6'400,000.00	$16'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009017-039-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	8/01/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2009 12:00 horas	14/01/2009 12:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Despensas	1	Vale	$120,000.00	$300,000.00

Licitación pública nacional número 00009017-040-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	8/01/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2009 13:00 horas	14/01/2009 13:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Arillo metálico	200	Pieza	$440.00	$1,100.00
2	Borrador	160	Pieza	$2,640.00	$6,600.00
3	Cintas para máquinas de oficina	80	Pieza	$1,760.00	$4,400.00
4	Folder tamaño carta	1,200	Pieza	$3,960.00	$9,900.00
5	Libreta de tránsito	120	Pieza	$3,960.00	$9,900.00

Licitación pública nacional número 00009017-041-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	9/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2009 10:00 horas	15/01/2009 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Bisagra	40	Pieza	$440.00	$1,100.00
2	Clavo	20	Kilogramo	$220.00	$550.00
3	Bloques	400	Pieza	$2,640.00	$6,600.00
4	Cal	200	Bulto	$6,600.00	$16,500.00
5	Alambrón	60	Kilogramo	$660.00	$1,650.00

Licitación pública nacional número 00009017-042-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	9/01/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2009 11:00 horas	15/01/2009 11:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Uniforme deportivo	60	Pieza	$16,500.00	$41,250.00
2	Blusas	160	Pieza	$26,400.00	$66,000.00
3	Camisas para caballero	240	Pieza	$39,600.00	$99,000.00
4	Faldas	80	Pieza	$13,200.00	$33,000.00
5	Pantalones para caballero	240	Pieza	$42,240.00	$105,600.00

Licitación pública nacional número 00009017-043-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	9/01/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2009 12:00 horas	15/01/2009 12:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Desarmador	8	Pieza	$192.00	$480.00
2	Hacha	24	Pieza	$4,320.00	$10,800.00
3	Lima	80	Pieza	$4,800.00	$12,000.00
4	Machete	200	Pieza	$12,000.00	$30,000.00
5	Picos	154	Pieza	$11,059.20	$27,648.00

Licitación pública nacional número 044-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	9/01/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2009 13:00 horas	15/01/2009 13:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Soldadura	40	Kilogramo	$1,320.00	$3,300.00
2	Tornillo	160	Pieza	$176.00	$440.00
3	Angular	20	Pieza	$4,400.00	$11,000.00
4	Lámina	8	Pieza	$7,040.00	$17,600.00
5	Tubular	148	Barra	$48,840.00	$122,100.00

Licitación pública nacional número 00009017-045-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	12/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2009 10:00 horas	16/01/2009 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Rolometro	2	Pieza	$1,980.00	$4,950.00
2	Pegamento epóxico tipo b	20	Kilogramo	$1,760.00	$4,400.00
3	Cono	40	Pieza	$2,200.00	$5,500.00
4	Vialeta amarilla reflejante ambas caras de 10 x 10 cms s/perno lisas	40	Pieza	$660.00	$1,650.00
5	Cinta reflejante amarilla grado ingeniería de .91x45.72 mts	5	Rollo	$26,400.00	$66,000.00

Licitación pública nacional número 00009017-046-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	12/01/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2009 11:00 horas	16/01/2009 11:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Palas en galón francés una cinta plateada con pluma bordada en canutillo francés para dama	8	Juego	$2,552.00	$6,380.00
2	Zapatos reglamentarios para caballero color blanco en piel con forro y suela natural	4	Juego	$2,090.00	$5,225.00
3	Cinturón de lona	8	Pieza	$1,320.00	$3,300.00
4	Gorra	8	Pieza	$2,200.00	$5,500.00
5	Gafet para capitán de marina	4	Pieza	$550.00	$1,375.00

Licitación pública nacional número 00009017-047-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$550.00 Costo en compraNET: $500.00	6/01/2009	12/01/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2009 12:00 horas	16/01/2009 12:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos tipo "a"	1	Servicio	$200,000.00	$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24020, Campeche, Campeche, teléfono 01(981) 8152410, extensiones 129 y 130, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Campeche, ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24020, Campeche, Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Campeche, avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24020, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24020, en San Francisco de Campeche, Campeche, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el que se indique en las bases de licitación.
- El pago se realizará: como se indique en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAMPECHE, CAMP., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CAMPECHE
ING. FRANCISCO GOMEZ OROZCO
RUBRICA.

(R.- 281728)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

VERONICA CARREON N.

En los autos del juicio de amparo 746/2008 ACUMULADO AL 742/2008-IV, promovidos por MARIA DE LOURDES SALDAÑA GUERRERO Y MOMATT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al haber sido señalada como tercera perjudicada en dicho juicio de garantías y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 8 de diciembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Araceli Palacios Duque
Rúbrica.

(R.- 281129)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en el local de este Juzgado Sexto Mercantil del Primer Partido Judicial, el día 15 quince de enero de 2009, a las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, dentro del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por ELECTRO CONTROLES TAPATIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS HUMBERTO LEYVA VALENZUELA, también conocido como HUMBERTO LEYVA VALENZUELA, número de expediente 3633/2006, el siguiente bien inmueble:

El 50% cincuenta por ciento del Lote de terreno número 19, de la manzana 231, de la Sección Segunda, del Fraccionamiento Ciudad Bugambilias, en Zapopan, Jalisco, con una superficie de 300.00 m2.- Total del Avalúo $1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2008.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Rodrigo Flores González
Rúbrica.

(R.- 281189)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 106/2006, PROMOVIDO POR SECCION 49 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA CONTRA BLANCA ESTELA LARA GONZALEZ Y AGUSTIN LARA ALVARADO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ANUNCIA LA VENTA JUDICIAL DEL BIEN EMBARGADO CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LOS CAHITAS, NUMERO 75, CONJUNTO HABITACIONAL CULHUACAN, SECTOR C.T.M. V. R-19, MANZANA 1, LOTE 75, COLONIA CULHUACAN DELEGACION COYOACAN, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN QUINTA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE $905,185.16 (NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), ELLO EN ATENCION A QUE ES UN DESCUENTO DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO FIJADO EN LA ULTIMA ALMONEDA.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Piña González

Rúbrica.

(R.- 281304)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Segundo Civil

Zamora, Mich.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil número 967/2006 sobre División de Cosa Común promovido por los ciudadanos MARIA DE LOURDES GARCIA DE ALBA, JOSE y EDUARDO LUIS ambos de apellidos LARIS RODRIGUEZ en contra de VICENTE GOMEZ GARIBAY, JOSEFINA RODRIGUEZ MENDEZ DE LARIS, JOSE LARIS ITURBIDE y BLANCA GRICELDA ROCHA RUBIO, se dicto el proveído de fecha 3 tres de noviembre del año en curso mediante el cual se ordena emplazar al codemandado JOSE BERNARDINO GOMEZ DEL RIO en su calidad de albacea definitivo de la sucesión del señor VICENTE GOMEZ GARIBAY por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado y en otro Organo de mayor circunvalación en el Estado así como en los Estrados de este Tribunal, para que dentro del término de 30 treinta días a partir de la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda enderezada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, salvo prueba en contrario, dejándose a disposición de la reo en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, lo anterior en términos de los artículos 82 y 86 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Zamora, Mich., a 14 de noviembre de 2008.

El Secretario del Juzgado

Lic. Miguel Angel Guerrero López

Rúbrica.

(R.- 281603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara

EDICTO

A: ROBERTO CARDENAS RODRIGUEZ;
MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ;
MARIA TRINIDAD Y ESPERANZA, AMBAS DE APELLIDOS ARCEO MARTINEZ

En el juicio civil ordinario número 277/2007-V, promovido por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto de su apoderado legal Sergio Eduardo Jiménez Ramírez, en contra de MARIA Y ELODIA DE APELLIDOS RODRIGUEZ MARTINEZ, ASI COMO MERCEDES, ALFONSO, GRACIELA, ROGELIO, ISMAEL, FERNANDO, FELIX RAFAEL Y ROBERTO, TODOS DE APELLIDOS CARDENAS RODRIGUEZ, ESTOS COMO HEREDEROS LEGALMENTE RECONOCIDOS DE AURELIA RODRIGUEZ MARTINEZ, ADEMAS DE MARIA TRINIDAD Y ESPERANZA DE APELLIDOS ARCEO MARTINEZ, HEREDEROS LEGALMENTE RECONOCIDOS DE JOSEFINA ARCEO MARTINEZ, todos como copropietarios en pro indiviso de la superficie total de cincuenta y dos mil quinientos metros cuadrados perteneciente al predio denominado “Buena Vista”, ubicado en el municipio de Valle de Juárez, Jalisco, con las siguientes colindancias: al oriente con sucesores de Carlos Zepeda y Abundio Reyes; al poniente con sucesores de Antonio Arias y J. Refugio Parra; al norte con León Lomelí Zepeda y cerco de piedra, al sur con porción de terreno que la parte actora se reserva; en ejercicio de la acción de usucapión, relativa al predio antes descrito. En dicho juicio, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; apercibidos que de no hacerlo en el plazo concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 20 de octubre de 2008.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Aldo Salvador Santiago González
Rúbrica.

(R.- 281888)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1417/2007, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MATILDE MOLINA ASTORGA, en contra de GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% del bien inmueble que a continuación se describe:

BIEN INMUEBLE REMATAR, Lote 04, Manzana 33, Ubicado en Calle Montes Urales esquina con Avenida Monte Carpatos del Fraccionamiento Montebello, Culiacan, Sinaloa, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la inscripción #0099, del Libro 0859 de la Sección Primera, con una superficie total del terreno 300.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias;

AL NORTE: 8.00 metros y linda con lote 03.
AL SUR: 16.32 metros y linda con Montes Urales;
AL ORIENTE: 25.00 metros y linda con lote 05;
AL PONIENTE: 26.19 metros y linda con Monte Carpatos;

Es postura legal para el remate la cantidad de $612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 21 veintiuno de enero del año 2009 dos mil nueve, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

EN LA INTELIGENCIA QUE EL EDICTO ORDENADO PRECEDENTEMENTE, DEBERA PUBLICARSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL DIA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 9 de diciembre de 2008.
El C. Secretario Primero
Lic. Adan Obed Picos Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 281612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el juicio amparo 1507/2008, promovido por MARTHA TERESA RAMIREZ CHAVEZ, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado RUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndosele saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON VENITE MINUTOS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para la audiencia constitucional, se apercibe a la tercera perjudicada que de no comparecer a este tribunal, dentro de treinta días contados al día siguiente de la ultima publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de demanda.

Atentamente
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"
Guadalajara, Jal., a 5 de diciembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Olga Priscila de la Peña Orozco
Rúbrica.

(R.- 281574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados
ELECTROCONTROL Y SUPERVISON DE ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALBERTO GASCA RODRIGUEZ.
Presente
En el autos del juicio de amparo 1733/2008, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, por conducto de su apoderado Alberto Espejel Juárez; contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 882/2004; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el doce de diciembre de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 281739)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que a partir del primero de enero de 2009, las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,373.00
2/8	de plana	$ 2,746.00
3/8	de plana	$ 4,119.00
4/8	de plana	$ 5,492.00
6/8	de plana	$ 8,238.00
1	plana	$ 10,984.00
1 4/8	planas	$ 16,476.00
2	planas	$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: ENRIQUE JAVIER Y MARIANA AMBOS DE APELLIDOS SUAREZ AVILES.

En los autos del juicio de amparo número 730/2008-III promovido Ramón Julián Rullán Abascal, en representación de Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, hoy Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, contra actos de la Primera Sala y Juez Sexto ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó con fecha once de noviembre de dos mil ocho, un auto en el cual se ordena que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a los terceros perjudicados ENRIQUE JAVIER Y MARIANA AMBOS DE APELLIDOS SUAREZ AVILES, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

RELACION DE LA DEMANDA DE AMPARO:

Como ha quedado de manifiesto, Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, hoy Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, por conducto de su representante Ramón Julián Rullán Abascal, promovió demanda de garantías contra actos de la Primera Sala y Juez Sexto ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, persona moral que es parte actora en el juicio ejecutivo mercantil radicado ante el Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, bajo el número de expediente 642/2005, señalando como acto reclamado lo siguiente:

"...De la H. PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, la Sentencia de fecha 28 de Agosto del 2008, dictada los TOCAS No. 277/2006/16 y 277/2006/17 formado con motivo de la apelación interpuesta por la parte demandada y actora respectivamente, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, dictada por la C. Juez Sexto de lo Civil en esta Ciudad en el juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de DISTRIBUIDORA DE ACEROS COACALCO, S.A. DE C.V., ENRIQUE JAVIER SUAREZ AVILES Y MARIANA SUAREZ AVILES, expediente 642/2005.

b) Del C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, en su carácter de autoridad ejecutora, se reclama la ejecución de la Sentencia de fecha 28 de Agosto del 2008, dictada los TOCAS No. 277/2006/16 y 277/2006/17 formado con motivo de la apelación interpuesta por la parte demandada y actora respectivamente, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, dictada por la C. Juez Sexto de lo Civil en esta Ciudad en el juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de DISTRIBUIDORA DE ACEROS COACALCO, S.A. DE C.V., ENRIQUE JAVIER SUAREZ AVILES Y MARIANA SUAREZ AVILES, expediente 642/2005."

AUTO ADMISORIO:

Mediante proveído de seis de octubre de dos mil ocho, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, solicitándoles a las autoridades responsables sus informes justificados; ordenándose formar por cuerda separada y por duplicado el cuaderno incidental, toda vez que la parte quejosa solicitó la suspensión de los actos reclamados.

AUTO DE TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO:

Se ordena diferir la audiencia constitucional señalada para las nueves horas con treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil ocho, y en su lugar se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos

de diciembre del año en curso, para la celebración de dicha audiencia; ello en razón de que al momento de emitir el presente proveído, no han sido emplazados a juicio los terceros perjudicados reconocidos en el juicio de amparo en que se actúa.

AUTO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Toda vez que de autos se desprede que han sido agotados los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable ejecutora y dependencias requeridas, sin que haya sido posible emplazar a juicio a los terceros perjudicados Enrique Javier y Mariana ambos de apellidos Suárez Avilés; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, emplácese a los referidos terceros perjudicados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Universal, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndoseles a los terceros perjudicados Enrique Javier y Mariana ambos de apellidos Suárez Avilés, en el presente juicio, que tienen el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes, haciéndoles saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez

Rúbrica.

(R.- 280297)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a doce de diciembre del año dos mil ocho.

TERCERO PERJUDICADO:

MARTIN DIAZ PICAZO.

En los autos del Juicio de Amparo 649/2008-II, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, contra actos del JUEZ OCTAVO DE PAZ CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; demanda que a la letra dice: "... IV. ACTOS RECLAMADOS: De la Autoridad Ordenadora se reclama la Sentencia Interlocutoria dictada el día 07 de agosto de dos mil ocho, en el Expediente: 1526/2006, respecto de la Aprobación del Remate en Tercera Almoneda, con motivo del juicio Oral, del juicio seguido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de MARTIN DIAZ PICAZO ... "; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado MARTIN DIAZ PICAZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la

ultima publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de cinco de septiembre de dos mil ocho, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 281664)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados: LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN albacea de la sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS, CESAR O CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JESUS VALDEZ ZEPEDA, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JOSE LUIS MARTINEZ CASTRO. MARIA LUISA HERNANDEZ MELGAREJO, promovió Juicio de amparo directo civil número 337/2008, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, del Estado de México, con sede en Toluca, y por desconocerse su domicilio en el toca número 1352/2007, se dictó auto de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, haciéndole saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día diez de diciembre de dos mil ocho.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 281794)

AVISOS GENERALES

BODEGA DE CEMENTOS Y ACEROS, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los incisos a) y b) de la fracción XVI del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, por este conducto se notifica a BODEGA DE CEMENTOS Y ACEROS, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo el Deudor) que LAFARGE CEMENTOS, S.A. DE C.V., procederá a efectuar la deducción del crédito incobrable generado por el Deudor por el monto de $319,214.27 (trescientos diecinueve mil doscientos catorce pesos 27/100 M.N.), a fin de que el Deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en términos de lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

México, D.F., a 30 de diciembre de 2008.

Lafarge Cementos, S.A. de C.V.

Apoderado

Juan Carlos Cruz Miranda

Rúbrica.

(R.- 281871)

Estados Unidos Mexicanos
Servicio de Administración Tributaria
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-873/2008
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"
Oficio 101 03-2008-8605

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. MARTIN MELENDEZ ZAMORA

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67, fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, Módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 101 04 00 00 00-2008-03883 de cuatro de septiembre de dos mil ocho, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación DE-0257/2008-SAT, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por probables irregularidades cometidas con cargo de Mando de Coordinación (COC2), en el ejercicio de sus funciones en la fecha de los hechos como Subadministrador de Servicios 2, adscrito a la Administración de Servicios A, de la entonces Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en que:

Usted, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, al no abstenerse de omisión que causó la deficiencia de dicho servicio, toda vez que con cargo de Mando de Coordinación (COC2), en el ejercicio de sus funciones en la fecha de los hechos como Subadministrador de Servicios 2, adscrito a la Administración de Servicios A, de la entonces Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, omitió efectuar la devolución del Impuesto al Valor Agregado Altex correspondiente al mes de mayo de dos mil cinco, por la cantidad de $32´042,969.00 (treinta y dos millones cuarenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), solicitado el catorce de junio de dos mil cinco, en términos del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación vigente a dos mil cinco, por la contribuyente, "Comercial Waco, S.A. de C.V.", ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, registrada con el número de control 9605035626, no obstante que el cinco de julio del año apenas citado, se notificó al mencionado contribuyente el oficio de requerimiento de información adicional, el cual fue atendido el veintinueve de julio del mismo año, sin embargo, una vez que venció el plazo legal para realizar el pago solicitado el doce de agosto de dos mil cinco, no se emitió la resolución correspondiente respecto de la procedencia de la devolución solicitada, no obstante que el contribuyente había presentado la documentación adicional requerida, la cual se solicitó en términos del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación para verificar la procedencia de la devolución; aunado a que en el particular, él

era el servidor público facultado para hacerlo tal y como lo establece el Manual de Procedimientos de la Administración de Servicios “1”, “2” y “3” del seis de junio de dos mil cinco, que señala que la autorización de devoluciones podrá realizarse de acuerdo a los montos, correspondiendo al Subadministrador de Servicios hasta $100,000,000.00, de lo que se desprende que Usted, era el obligado para resolver dicha devolución, situación que no aconteció en la especie, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó los principios de legalidad y eficiencia que rigen, entre otros, el actuar de los servidores públicos.

Lo que antecede se presume irregular, toda vez que la Novena Sala Regional Metropolitana en la sentencia del trece de febrero de dos mil siete, dictada en el juicio de nulidad 36952/05-17-09-6, resolvió que la actora “Comercial Waco, S.A. de C.V.”, tiene derecho a la devolución, al haber cumplido todos los requisitos previstos por la normatividad aplicable para ello; sentencia que fue confirmada al resultar infundado el Recurso de Revisión Fiscal R.F. 199/2007-3355, según consta en la ejecutoria de cuatro de enero de dos mil ocho, emitida por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por lo que, el acto de omisión consumado una vez transcurrido el plazo de veinticinco días, trajo como consecuencia que el efecto continuado se prolongara en el tiempo creando el incremento del pago de intereses a cargo del Fisco Federal.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, con cargo de Mando de Coordinación (COC2), en el ejercicio de sus funciones en la fecha de los hechos como Subadministrador de Servicios 2 adscrito a la Administración de Servicios A de la entonces Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente infringió lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última en correlación con el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la fecha de los hechos, y 20, apartado C, fracción II, y artículo 6 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de junio de dos mil cinco, este último numeral concatenado con el Manual de Procedimientos de la Administración de Servicios “1”, “2” y “3” del seis de junio de dos mil cinco, procedimiento 5, que establecen:

…

Asimismo, es de señalarse que derivado de la conducta desplegada por Usted, no se provocó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el Acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil ocho, signado por el Titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, por otra parte, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-873/2008, y el de investigación DE-0257/2008-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 24 de noviembre de 2008.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 280641)

Estados Unidos Mexicanos
Servicio de Administración Tributaria
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-742/2008
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"
Oficio 101 03-2008-8182

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. EDWING GUEVARA BECERRIL

PRESENTE.

De conformidad con los artículo artículos 2, 3 fracción III, 21 fracción IV y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada mediante Decreto de veintiséis de abril de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, puntos números 1 y 7, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de diecisiete de junio de dos mil cinco, publicado en el mismo medio de difusión oficial el veintiuno siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 101 04 00 00 00 2008-03236 de 7 de julio de 2008, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el M expediente de investigación DP-0846/2008-SFP, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por probables irregularidades cometidas como Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios con cargo de Actuario Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Recaudación Centro del Distrito Federal de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en que:

El C. EDWING GUEVARA BECERRIL, presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración Inicial de Situación Patrimonial, como Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios con cargo de Actuario Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Recaudación Centro del Distrito Federal de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, toda vez que de la propia declaración se advierte que manifestó bajo protesta de decir verdad en el rubro de "FECHA DE INICIO DEL ENCARGO:" el dieciséis de noviembre de dos mil cinco, como fecha de inicio del mismo, siendo que la citada declaración fue recibida vía electrónica en la Secretaría de la Función Pública, hasta el quince de mayo de dos mil seis, como se desprende del acuse de recibo, con número de certificado 755479, no obstante que estaba obligado a presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, último párrafo y 37, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el inciso d) de la fracción I de los artículos primero y segundo del "ACUERDO por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la ley de la materia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete y modificado mediante diverso publicado en el propio órgano informativo de veintitrés de noviembre de dos mil, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad, que rige entre otros, el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que el C. EDWING GUEVARA BECERRIL, como Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios con cargo de Actuario Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Recaudación Centro del Distrito Federal de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los artículos 7 y 8 fracción XV en relación con lo dispuesto en los numerales 36, último párrafo y 37, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el inciso d) de la fracción I de los artículos primero y segundo del "ACUERDO por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la ley de la materia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete y modificado mediante diverso publicado en el propio órgano informativo de veintitrés de noviembre de dos mil; que establecen:

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta irregular desplegada por el C. EDWING GUEVARA BECERRIL, no se causó daño o perjuicio al Fisco Federal, ni se obtuvo beneficio o lucro alguno, como se

desprende del acuerdo de siete de julio de dos mil ocho, emitido por el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-742/2008, y el de investigación DP-0846/2008-SFP, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Asimismo, se habilita al personal adscrito a este Organo Interno de Control, para que realice la notificación del presente oficio citatorio en caso de ser necesario en días y horas inhábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 24 de noviembre de 2008.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 280646)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Of.: 315.08.D.G.I.E. 5461
H.C.: 492307, 493835 y 495284
T: 484509
F: 67609, 69110 y 70553
E: 101083-C

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio (6011, 6012 y 6014).

MARIO LOPEZ DE ESCALERA PRADO
Representante Legal
P.M.I. SERVICES NORTH AMERICA, INC.
Presente

Me refiero a su escrito recibido en esta Dirección General el 5 de noviembre de 2008, complementado con los de fecha 19 y 28 del mismo mes y año, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a P.M.I. SERVICES NORTH AMERICA, INC., sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuya actividad será, la prestación de servicios de transporte de hidrocarburos importados o de origen extranjero, a través de ducto, en el territorio nacional.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa una vez que analizó la documentación presentada, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a P.M.I. SERVICES NORTH AMERICA, INC., para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de 260 días hábiles contados a partir de la

fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido de que P.M.I. SERVICES NORTH AMERICA, INC., se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, deba ser realizada por el Estado, personas físicas mexicanas, personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, ya sea con cláusula de exclusión de extranjeros o con mayoría de capital mexicano o, incluso con la posibilidad de tener inversión extranjera mayoritaria en su capital social, y sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o registros, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarias o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones jurídicas vigentes en territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, y cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que P.M.I. SERVICES NORTH AMERICA, INC., pretenda importar, comercializar y/o prestar en México.

Asimismo, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento obtenga la resolución favorable correspondiente.

Su representada no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el título séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, P.M.I. SERVICES NORTH AMERICA, INC., informe a esta DGIE **(i)** el domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y **(ii)** el o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional, así como cualquier modificación a dicha información que en lo sucesivo ocurra.

Finalmente, en caso de que P.M.I. SERVICES NORTH AMERICA, INC., pretenda construir ductos para la transportación del petróleo y sus derivados y/o perforar pozos petroleros y de gas, deberá previamente solicitar autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras en los términos del artículo 8, fracciones X y XI de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que esta Unidad Administrativa no confirma el criterio solicitado, referente a que no se requiere autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras tratándose de construcción de ductos para la transportación del petróleo y sus derivados y/o perforar pozos petroleros y de gas.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2008.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Jacqueline Márquez Rojano

Rúbrica.

(R.- 281776)

Pemex Exploración y Producción
Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos
Gerencia de Administración y Finanzas
EDICTO

COMUNICACION DE LA DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 428237819 A LA EMPRESA SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA EN COMISIONAMIENTO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 61 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusula vigésima novena del contrato número 428237819, por ignorarse el domicilio de la empresa Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., se comunica lo siguiente:

Determinación del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 428237819, referente a la "Rehabilitación de cuartos de control en las instalaciones de Akal-O, Akal-F, Akal-E y Akal-CI", que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con la sociedad Corporativo Anfibis, S.A. de C.V.; de conformidad con lo siguiente:

Al no ser desvirtuados los incumplimientos imputados al contratista Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con la sociedad Corporativo Anfibis, S.A. de C.V., señalados en el oficio PEP-SCSM-GAF-SRM-4103-2008, de fecha 31 de octubre de 2008, relativo al inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número 428237819 y que aquí se da por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos legales a que haya lugar, el cual fue comunicado al contratista, por medio de Edictos publicados los días 14, 18 y 19 de noviembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, y en el Diario Reforma (periódico de mayor circulación en el territorio nacional), y en vista de que no presentó argumento ni ofreció prueba alguna que desvirtuara tales incumplimientos; Pemex Exploración y Producción confirma a la sociedad mercantil Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Corporativo Anfibis, S.A. de C.V., que se han ubicado en los supuestos de rescisión administrativa marcadas con los números 2, 3, 4 y 10 de la cláusula vigésima novena, relativa a la Rescisión Administrativa del contrato número 428237819, que textualmente establecen lo siguiente:

"VIGESIMA NOVENA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PEP podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en los siguientes casos:

2).- Si el CONTRATISTA interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiera sido detectada como defectuosa por PEP.

3).- Si el CONTRATISTA no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.

4).- Si el CONTRATISTA no da cumplimiento al programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de PEP, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del presente contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago a estimaciones o a la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar PEP, así como cuando PEP hubiere ordenado la suspensión de los trabajos.

10).- Por reincidencia en el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el Anexo "S", para los efectos de esta cláusula se entenderá como reincidencia la falta en el incumplimiento, por dos o más eventos, o por dos o más veces de un mismo evento."

En base a lo antes expuesto, al quedar debidamente acreditado que el contratista Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Corporativo Anfibis, S.A. de C.V., incurrió en los incumplimientos que se le hicieron saber en el oficio número PEP-SCSM-GAF-SRM-4103-2008,

de fecha 31 de octubre de 2008, que los ubicó en los supuestos de rescisión de las causales 2, 3, 4 y 10 de la cláusula vigésima novena (Rescisión Administrativa del Contrato) del contrato número 428237819, mismos que no fueron desvirtuados por argumentos y pruebas idóneas, por lo tanto, Pemex Exploración y Producción, con fundamento en el artículo 61 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la cláusula trigésima puntos 2 y 3, del contrato número 428237819, dentro del término señalado en el citado precepto legal, y la cláusula antes aludida, determina Rescindir Administrativamente el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número 428237819, celebrados con la empresa Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Corporativo Anfibis, S.A. de C.V., para todos los efectos a que haya lugar. Esta determinación de rescisión administrativa surtirá sus efectos, a partir de que sea debidamente notificada al contratista.

Queda a su disposición, en el domicilio ubicado en: edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) sin número cruzamiento con avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de 8:00 a 15:30 horas; que corresponde a las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos; el oficio número PEP-SCSM-GAF-1079-2008, de fecha 18 de diciembre de 2008 y sus anexos, el cual contiene las consideraciones que motiva la determinación del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número 428237819; mismo que podrá ser consultado en días hábiles, en el domicilio y horario antes mencionados.

Atentamente
Ciudad del Carmen, Camp., a 18 de diciembre de 2008.
El Gerente de Administración y Finanzas, adscrito a la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, de Pemex Exploración y Producción
Ing. Alfredo Estrada Barrera
Rúbrica.

(R.- 281849)

B PROCESS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 21 DE OCTUBRE DE 2008

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.
Liquidador
José Luís Rosales Martínez
Rúbrica.

(R.- 281756)

SESIAP SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE JULIO DE 2008

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 10 de diciembre de 2008.
Liquidador
José Luís Rosales Martínez
Rúbrica.

(R.- 281758)

CORPORATIVO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA CISPAMEX S.A. DE C.V.
INFORMA QUE FUE SUSPENDIDO
POR DIEZ DIAS

Melesio Carlos Hernández Longoria.
Gerente de Normatividad

Atentamente
México, D.F., a 30 de diciembre de 2008.
Representante Legal
Oswaldo Rodríguez Hernández
Rúbrica.

(R.- 281736)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2008, son los siguientes:

Suscripción semestral: $ 1,064.00
Ejemplar de una sección del día: $ 10.00

El precio se incrementará $3.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

GRUPO AXCAN, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los incisos a) y b) de la fracción XVI del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, por este conducto se notifica a GRUPO AXCAN, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo el Deudor), que LAFARGE CEMENTOS, S.A. DE C.V., procederá a efectuar la deducción del crédito incobrable generado por el Deudor, por el monto de $164,539.39 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos 39/100 M.N.), a fin de que el Deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en términos de lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
México, D.F., a 30 de diciembre de 2008.
Lafarge Cementos, S.A. de C.V.
Apoderado
Juan Carlos Cruz Miranda
Rúbrica.

(R.- 281872)

COMPAÑIA DE INVERSIONES EL HAVRE, S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos octavo y noveno de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de COMPAÑIA DE INVERSIONES EL HAVRE, S.A., a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social ubicado en el despacho 10 del edificio marcado con el número 1163 de la calle Luz Saviñón, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, el día quince de enero de 2009 a las diez horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta de modificación a los estatutos sociales en sus artículos primero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno.

II.- Propuesta para que se inicie el proceso de liquidación de la sociedad.

III.- En su caso, propuesta para que sea aumentado el capital social.

IV.- Asuntos generales.

Se notifica a los señores accionistas que para poder ser admitidos a la Asamblea, deberán obtener el pase de admisión respectivo mediante la presentación y depósito de los títulos de las acciones de que son propietarios, en el domicilio social de la Sociedad ya señalado, el día catorce de enero de 2009, de 10:00 a 14:00 horas. Los títulos serán devueltos a sus propietarios al terminar la asamblea.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2008.
Administrador Unico
Enrique Sotelo Inclán
Rúbrica.

(R.- 281763)

REXAM PAVISA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El suscrito Presidente del Consejo de Administración de Rexam Pavisa, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), en este acto y con fundamento en la cláusula vigésima sexta de los estatutos sociales de la Sociedad, convoco a la celebración de una sesión del Consejo de Administración de la Sociedad misma que tendrá verificativo el día 23 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en General Agustín Millán número 10, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan, Estado de México, código postal 53500, México.

Dicha sesión del Consejo de Administración se ha convocado para tratar los siguientes asuntos.

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, revisión y aprobación, en su caso, del presupuesto de operación para 2009.

II. Necesidades de capital de trabajo.

III. Revisión de los estados financieros internos de la sociedad al 31 de diciembre de 2008.

IV. Discusión, revisión y aprobación de la ratificación o remoción de funcionarios de la Sociedad.

V. Designación de los delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas en la sesión.

Yo Luis Enrique González Rodríguez, firmo el presente documento en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

23 de diciembre de 2008.
Presidente del Consejo de Administración de Rexam Pavisa, S.A. de C.V.
Luis Enrique González Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 281865)

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES CLAVE DE PIZARRA NAFTRAC 02

Con fundamento en lo dispuesto en el acta que ampara la Emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables clave de pizarra NAFTRAC 02 (los "Certificados"), emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso No. 80166, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 13 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, para que NAFIN ceda sus derechos como fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso No. 80166, a favor de Impulsora y Promotora BGI México, S.A. de C.V. (BGI).

III.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, para efectuar los cambios necesarios al Contrato de Fideicomiso No. 80166, con objeto de que se lleve a cabo la cesión señalada en el punto anterior, incluyendo, de así requerirlo BGI, la sustitución de la institución fiduciaria.

IV.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, para que se lleven a cabo las gestiones ante las autoridades correspondientes y se efectúen los ajustes necesarios al acta de emisión de los Certificados, al título que los representa, a su folleto informativo y a los restantes documentos que resulten necesarios, y se realicen las restantes actividades que se requieran, para los efectos señalados en los puntos II y III.

V.- Asuntos generales.

VI.- Designación de delegados de la Asamblea.

VII.- Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Salazar Meza, Raul Mcnaught Hernández y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar el 12 de enero de 2009, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2008.
Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria, en su carácter de
Representante Común de los Tenedores

Apoderado Legal	Apoderado Legal
Lic. Javier Rodríguez Flores	**Lic. Jorge Salazar Meza**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 281818)

PROYECTO ESENCIAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

Mediante resolución adoptada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Proyecto Esencial, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el día 3 de diciembre de 2008, se resolvió disminuir el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de $17'350,471.39 (diecisiete millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y un pesos 39/100 moneda nacional), mediante la cancelación de 14'477,000 (catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una de ellas.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2008.
Proyecto Esencial, S.A. de C.V.
Administrador Unico
Víctor Manuel Reyes Gallegos
Rúbrica.

(R.- 281395)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Carreteras

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la sociedad en general hace saber:

Informe de la participación de Transparencia Mexicana como Testigo Social en el Pacto de Integridad celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, relativo a tres licitaciones para la construcción de túneles, estructuras, terracerías, obras de drenaje, entronques, pavimentos de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamientos de los tramos: kilómetro 111+000 al 156+956, kilómetro 158+080 al 168+400 y kilómetro 168+400 al 186+300 de la autopista "Durango-Mazatlán".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CLEMENTE POON HUNG, Director General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la sociedad en general hace saber:

Que Transparencia Mexicana, A.C., se ha servido dirigirme el siguiente.

Informamos de la participación de Transparencia Mexicana (TM) como Testigo Social (TS) en el Pacto de Integridad celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes relativo a tres licitaciones para la construcción de túneles, estructuras, terracerías, obras de drenaje, entronques, pavimentos de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamientos de los tramos: kilómetro 111+000 al 156+956, kilómetro 158+080 al 168+400 y kilómetro 168+400 al 186+300 de la autopista "Durango-Mazatlán".

A la sociedad en general

Presentamos el informe relativo a la participación de Transparencia Mexicana (TM) como Testigo Social en tres licitaciones para la construcción de la autopista "Durango-Mazatlán".

La participación de TM en estos procesos no tiene como propósito sustituir a los órganos administrativos de vigilancia y control legalmente facultados, sino ofrecer una visión imparcial que monitoree la transparencia, equidad, objetividad y honestidad con que se conducen las partes involucradas en las diferentes etapas del proceso de adjudicación de la licitación.

TM designa en cada Pacto de Integridad a un Testigo Social (TS) que es una persona independiente, sin conflicto de intereses que se apoya en su caso en expertos de la materia del Pacto.

TM designó como TS al C.P. Mario Espinola Pinelo y como Asesor Técnico del proyecto al Ing. Juan Antonio Meré Alcocer, quienes aportaron su experiencia para llevar acabo la participación presencial (testimonial) durante todo el proceso.

Las funciones del equipo de TM comprendieron, desde su opinión a las bases de las licitaciones, el acompañamiento en las visitas a los sitios de la realización de los trabajos, su intervención en las reuniones de aclaraciones con los licitantes, su presencia en la apertura de las propuestas técnicas y económicas; su conocimiento de la evaluación de las propuestas y, hasta los fallos respectivos.

La metodología de intervención de TM implica la formulación de Declaraciones Unilaterales de Integridad (DUI) que suscriben los participantes de alto nivel en el proceso (tanto los funcionarios de los concursantes como del otorgante). En estas Declaraciones se manifiesta el compromiso de abstenerse de realizar actos inadecuados y de conducirse de manera honesta en el curso de los procesos de licitación, obligándose a no incurrir en actos de corrupción.

En el cuerpo de las bases de las tres licitaciones, se incluyó un formato de Declaración de Integridad como un requisito que abarca la Ley de Adquisiciones y que es similar a la DUI de TM; esta situación ocasionó que algunos concursantes se confundieran y solamente incluyeran en la documentación de sus propuestas este documento y no la declaración que solicitó TM. Los consorcios que estuvieron en esta situación fueron cuatro.

Aspectos importantes de la obra

La autopista Durango-Mazatlán forma parte del corredor Mazatlán-Matamoros, tiene una longitud de 230 kilómetros y tendrá 12 m de corona para alojar 2 carriles de circulación, destacando que del kilómetro 156+300 al kilómetro 164+000 será de 4 carriles. Contará con 64 túneles, el más largo "El Sinaloense" de 2,660 m., así como con 115 estructuras con longitudes desde 15 m hasta 1,114 m, la estructura más destacada es el puente "Baluarte", que será el puente más largo de América y que ya está en construcción. TM no intervino en la licitación para la asignación de esta parte de la carretera. El puente se ubica en el cruce de la autopista con el río Baluarte, limítrofe de los estados de Durango y Sinaloa, y tendrá una longitud de 1,124 metros y una altura sobre la barranca de 394 metros que en el claro principal mide 520 metros.

La autopista Durango-Mazatlán es la obra pública más grande en cuanto a infraestructura carretera en México. La ejecución de esta obra dejará a las empresas mexicanas que están involucradas, una valiosa experiencia. La licitación y construcción de esta obra fue anunciada hace menos de dos años estimándose preliminarmente una inversión de 12 mil millones de pesos; ahora se estima que el costo ascenderá a 15 mil millones de pesos y entrará en operación para principios del 2012.

Particularidades de estas licitaciones

Para tener un mejor control de la obra faltante, lograr economías de escala y asegurar la máxima eficiencia del trabajo, se estructuraron 3 licitaciones integradas que son:

00009001-001-08 tramo kilómetro 111+000 al 156+956

00009001-002-08 tramo kilómetro 158+080 al 168+400

00009001-003-08 tramo kilómetro 168+400 al 186+300

La licitación se establece sobre la base de cantidades de obra y precios unitarios.

Contrato número 1: obras del kilómetro 111+000 al 156+956 con longitud de 45.9 kilómetros, 26 túneles y 14 puentes. Todos en el Estado de Durango.

Contrato número 2: del kilómetro 158+080 al 168+400 con una longitud de 10.3 kilómetros, 15 túneles y 6 puentes, todos en el Estado de Sinaloa.

Contrato número 3: del kilómetro 168+400 al 186+300 el cadenamiento aparenta 17.900 kilómetros pero existe un ajuste en el kilometraje por lo que la distancia real es de aproximadamente 15.000 kilómetros, cuenta con 16 tunes y 12 puentes, todos en el Estado de Sinaloa.

Se esperan como principales beneficios de esta estrategia: eficiencia en la ejecución de la obra; participación de empresas especializadas en túneles y puentes que puedan adquirir y amortizar equipos de alto rendimiento; continuidad de los trabajos para evitar paros recurrentes en función de la disponibilidad de los recursos presupuestales; tamaño de concursos que asegure la presencia de empresas con capacidad y experiencia para construir las obras a precios remunerativos; escala de obras para fortalecer a las empresas participantes.

Los concursantes que obtengan un fallo a su favor para uno de los concursos se vuelven inelegibles para los demás concursos (es decir que a ningún licitante se le podía adjudicar más de un contrato).

Buscando contar con licitantes financieramente sólidos, no está previsto en las licitaciones el otorgamiento de anticipos.

Para cada licitación se celebraron cinco juntas de aclaraciones en las cuales se dio respuesta, por escrito, a todos los planteamientos de los concursantes.

Se licitó y otorgó un contrato a una empresa consultora especializada para apoyar y asesorar al personal de la SCT en la evaluación de la información presentada por los concursantes en sus proposiciones. El consultor seleccionado fue el despacho Ríos Ferrer, Guillen-Llarena, Treviño y Rivera, S.C. TM no realizó el monitoreo de esta licitación.

Desarrollo de las licitaciones

Reseña cronológica de los procedimientos

Actos de cada licitación	Tramo No. 1	Tramo No. 2	Tramo No. 3
Publicación de las convocatorias	21 de febrero	21 de febrero	21 de febrero
Visita al sitio de realización de los trabajos	11 y 12 de marzo	11 y 12 de marzo	11 y 12 de marzo
Juntas de aclaraciones			
1a.	13 de marzo	13 de marzo	13 de marzo
2a.	4 de abril	2 de abril	2 de abril
3a.	18 de abril	16 de abril	16 de abril
4a.	6 de mayo	30 de abril	30 de abril
5a.	19 de mayo	20 de mayo	20 de mayo
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio	10 de junio	10 de junio
Fallo de la licitación	21 de julio	21 de julio	21 de julio

Diez empresas compraron las bases de licitación del contrato número 1, 10 del contrato número 2 y 10 empresas compraron las bases de la licitación del número 3.

La SCT recibió las proposiciones el 10 de junio. Se presentaron 10 ofertas para el concurso número 1; 8 ofertas para el concurso número 2 y 10 ofertas para el concurso número 3.

Todas las ofertas fueron evaluadas, y ninguna fue descalificada durante la revisión técnica, debido a que todas cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de las licitaciones.

Las ofertas recibidas se evaluaron con estricto apego a la legalidad procedente de las bases de licitación.

Los criterios para determinar la solvencia de las proposiciones consistieron en verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, para ello, se efectúo el análisis y la evaluación detallada de las proposiciones presentadas por los licitantes, lo que permitió identificar aquellos que cumplieron o no con los requisitos establecidos por la convocante, en las bases de licitación.

Dictamen de fallo para el contrato número 1

Tramo kilómetro 111+000 al 156+956:

Nombre de los licitantes con proposición aceptada

1. Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.; Desarrollo Urbano Integral, S.A. de C.V.; Desarrollo Integral de Ingeniería, S.A.; Constructora Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V.; Impulsora Integral, S.A. de C.V. y Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Mexicano de Desarrollo)
2. Omega Corp., S.A. de C.V.; Concesiones Aldesem, S.A. de C.V., y Lombardo Construcciones, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Omega Corp.)
3. Scavi, S.A. de C.V.; Sacyr, S.A. y Sacyr México, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Scavi)
4. Coconal, S.A. de C.V.; Compañía Contratista Nacional, S.A. de C.V., y Lombardo Construcciones, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Coconal)
5. Carso Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V.; Constructora de Infraestructura Latinoamericana, S.A.; Construcciones y Puentes de Chihuahua, S.A. de C.V.; Construcciones y Diseño, S.A. de C.V.; y Construcciones y Trituraciones, S.A. (en adelante Grupo Carso Infraestructura y Construcción)
6. Proyectos y Desarrollo de Infraestructura, S.A.; Administración y Servicios Técnicos a la Construcción, S.A. de C.V.; Movimientos Industriales de la Construcción, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Proyectos y Desarrollo de Infraestructura)
7. F.C.C. Construcción, S.A., y La Peninsular Cía. Constructora, S.A. de C.V. (en adelante Grupo F.C.C. Construcción)
8. Ingenieros Civiles Asociados S.A. de C.V. (en adelante Grupo ICA)
9. Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V.; Tradeco Operación Internacional, S.A. de C.V.; Tradeco Industrial, S.A. de C.V.; Marcadores de Pavimento, S.A. de C.V. y Condux, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V.)
10. Obrascón Huarte Laín, S.A., y Obras Subterráneas, S.A. (en adelante Grupo Obrascón Huarte Laín)

Importe de las propuestas económicas de los licitantes calificados como solventes. Se relacionan de menor a mayor, de acuerdo a sus montos:

Licitantes calificados como solventes	Importe de la proposición con IVA
1. Grupo Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V.	$3,897’990,345.54
2. Grupo Omega Corp.	$3,971’134,894.18
3. Grupo Scavi	$4,151’374,550.99
4. Grupo F.C.C. Construcción	+13% $4,438’743,287.44
5. Grupo Mexicano de Desarrollo	$4,462’546,112.69
6. Grupo ICA	$4,598’231,047.31
7. Grupo Coconal	$5,030’995,250.00
8. Grupo Proyectos y Desarrollo de Infraestructura	$5,126’034,397.64
9. Grupo Carso Infraestructura y Construcción	$5,218’223,381.10
10. Grupo Obrascón Huarte Laín	$11,450’637,020.22

Para adjudicar el contrato, entre las propuestas calificadas como solventes, se buscó la económicamente más conveniente para la SCT. Para ello, se aplicó el mecanismo señalado en las bases de licitación (que es acorde con el establecido en la Ley de Obras Públicas). El cual está conformado por la suma del puntaje respecto al criterio relativo al precio, al criterio relativo a la calidad y al criterio relativo a la oportunidad.

Por lo tanto, la proposición más conveniente para la SCT será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios definidos, siempre y cuando su precio no exceda del 7% del precio más bajo definido como solvente.

Con base en la regla, antes detallada, que dice que: el precio no debe exceder del 7% del precio más bajo definido como solvente, entonces, tenemos que sólo procede aplicar los criterios de adjudicación a las empresas que forman el Grupo Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V., al Grupo Omega Corp. y al Grupo Scavi. Con el siguiente resultado final.

Licitante	Rubros y parámetros calificados			
	Precio 50	**Calidad 16 Especialidad 5 Experiencia 5 Capacidad técnica 6**	**Oportunidad 10 Cumplimiento 5 Rescindidos 5**	**Puntaje obtenido**
Grupo Innovaciones Técnicas en Cimentación	50	9.72	10	69.72
Grupo Omega Corp.	49.08	13.18	10	72.26
Grupo Scavi	46.95	9.18	10	66.13

Fallo de la licitación: La propuesta más conveniente para la SCT es la presentada por: Grupo Omega Corp.

Dictamen de fallo para el contrato número 2

Tramo kilómetro 158+080 al 168+400.

Nombre de los licitantes con proposición aceptada

1. Obrascón Huarte Laín, S.A., y obras subterráneas, S.A. (en adelante Grupo Obrascón Huarte Laín)
2. Carso infraestructura y construcción, S.A. de C.V.; Constructora de Infraestructura Latinoamericana, S.A.; Construcciones y Puentes de Chihuahua, S.A. de C.V.; Construcciones y Diseño, S.A. de C.V., y Construcciones y Trituraciones, S.A. (en adelante Grupo Carso Infraestructura y Construcción)
3. Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V.; Tradeco Operación Internacional, S.A. de C.V.; Tradeco Industrial, S.A. de C.V.; Marcadores de Pavimento, S.A. de C.V., y Condux, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V.)
4. Coconal, S.A. de C.V.; Compañía Contratista Nacional, S.A. de C.V., y Lombardo Construcciones, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Coconal)
5. Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.; Desarrollo Urbano Integral, S.A. de C.V.; Desarrollo Integral de Ingeniería, S.A.; Constructora Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V.; Impulsora Integral, S.A. de C.V. y Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Mexicano de Desarrollo)
6. F.C.C. Construcción, S.A., y La Peninsular Cía. Constructora, S.A. de C.V. (en adelante Grupo F.C.C. Construcción)
7. Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (en adelante Grupo ICA)

La propuesta presentada por el Grupo Omega Corp., S.A., se volvió inelegible de adjudicación en virtud de que con anterioridad se le adjudicó el contrato de la licitación 00009001-001-08 relativo al tramo del kilómetro 111+000 al 156+956 de la misma autopista.

Importe de las propuestas económicas de los licitantes calificados como solventes se relacionan de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

La oferta siguiente a la determinada como solvente más baja, por su importe o monto, es 8.3% más alta, motivo por el cual no fue necesario hacer la valoración de los criterios de adjudicación.

Licitantes calificados como solventes	Importe de la proposición (con IVA)
1. Grupo innovaciones técnicas en cimentación, S.A. de C.V.	$2,056’689,291.02
2. Grupo F.C.C. Construcción	$2,227’549,660.03
3. Grupo ICA	$2,793’809,104.59
4. Grupo Coconal	$2,917’594,002.87
5. Grupo Mexicano de Desarrollo	$2,938’950,715.76
6. Grupo Carso Infraestructura y Construcción	$3,368’996,128.70
7. Grupo Obrascón Huarte Laín	$5,835’516,696.35

Fallo de la licitación: La propuesta más conveniente para la SCT es la presentada por: Grupo Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V.

Dictamen de fallo para el contrato número 3

Tramo kilómetro 168+400 al 186+300

Nombre de los licitantes con proposición aceptada

1. Obrascón Huarte Laín, S.A., y Obras Subterráneas, S.A. (en adelante Grupo Obrascón Huarte Laín)
2. Scavi, S.A. de C.V.; Sacyr, S.A., y Sacyr México, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Scavi)
3. F.C.C. Construcción, S.A.; y La Peninsular Cía. Constructora, S.A. de C.V. (en adelante Grupo F.C.C. Construcción)
4. Coconal, S.A. de C.V.; Compañía Contratista Nacional, S.A. de C.V., y Lombardo Construcciones, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Coconal)

5. Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.; Desarrollo Urbano Integral, S.A. de C.V.; Desarrollo Integral de Ingeniería, S.A.; Constructora Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V.; Impulsora Integral, S.A. de C.V. y Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Mexicano de Desarrollo)
6. Carso Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V.; Constructora de Infraestructura Latinoamericana, S.A.; Construcciones y Puentes de Chihuahua, S.A. de C.V.; Construcciones y Diseño, S.A. de C.V., y Construcciones y Trituraciones, S.A. (en adelante Grupo Carso Infraestructura y Construcción)
7. Proyectos y Desarrollo de Infraestructura, S.A.; Administración y Servicios Técnicos a la Construcción, S.A. de C.V.; Movimientos Industriales de la Construcción, S.A. de C.V. (en adelante Grupo Proyectos y Desarrollo de Infraestructura)
8. Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (en adelante Grupo ICA)

Las propuestas presentadas por el Grupo Omega Corp. y por el Grupo Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V. son inelegibles de adjudicación toda vez que la SCT con anterioridad les adjudicaron las licitaciones de los contratos número 1 y número 2.

La relación de las licitaciones cuyas proposiciones se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor de acuerdo a sus montos.

Licitantes calificados como solventes	Importe de la proposición (con IVA)
1. Grupo F.C.C. Construcción	$2,190’727,803.74
2. Grupo Scavi	$2,381’244,184.79
3. Grupo Proyectos y Desarrollo de Infraestructura	$2,518’783,115.64
4. Grupo ICA	$2,658’697,381.34
5. Grupo Mexicano de Desarrollo	$2,810’775,247.76
6. Grupo Coconal	$2,873’246,042.09
7. Grupo Carso Infraestructura y Construcción	$2,924’667,094.60
8. Grupo Obrascón Huarte Laín	$5,990’383,873.40

La oferta siguiente a la determinada como solvente más baja, por su importe o monto, es 8.7% más alto, motivo por el cual no fue necesario hacer la valoración de los criterios de adjudicación.

Fallo de la licitación: La propuesta más conveniente para la SCT es la presentada por Grupo F.C.C. Construcción

Próximos pasos. De conformidad con lo establecido, las empresas ganadoras debieron firmar sus respectivos contratos a los 15 días a partir de la fecha del fallo; las obras correspondientes deben empezar en 22 días, conforme a los programas de obra. La terminación ocurrirá en un plazo de 3 años y medio, junto con el puente baluarte, cuya construcción está en marcha para concluir en 2010. La puesta en operación de la autopista completa se estima para principios de 2012.

Opinión

Se exhorta a las autoridades que cuando exista un cambio de fecha acordada para alguna reunión con los licitantes, se haga saber a todos, cuando menos, con 48 horas de anticipación.

TM no recibió quejas de los participantes en cuanto a la transparencia y equidad del concurso, se atendieron todas las dudas y planteamientos que los participantes canalizaron a través de TM. En lo observado por TM no se detectó alguna situación de tratamiento preferencial para ninguno de los participantes.

Por tratarse de una obra de infraestructura tan importante y que requerirá de una gran capacidad de coordinación, recomendamos a la SCT que evalúe la posibilidad de apoyarse de una empresa que pudiera darle seguimiento y supervisión a la ejecución de estos contratos, a fin de que se cumpla cabalmente lo estipulado en los contratos respectivos.

Como resultado de la participación testimonial del equipo de trabajo de TM durante todas las etapas y actos realizados en el concurso, se puede afirmar que: la licitación se apegó a la legalidad en la materia y a las bases establecidas, que fue un proceso claro para quienes en él participaron y que hubo un trato equitativo a todos los participantes en todas sus etapas, habiéndose logrado los propósitos de equidad, legalidad, objetividad, honestidad y transparencia.

Octubre de 2008.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2008.
Director General de Carreteras
Ing. Clemente Poon Hung
Rúbrica.

(R.- 281841)

ANUNCIOS GENERAL NEON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS POR PARTE DE ANUNCIOS GENERAL NEON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANUNCIOS GENERAL NEON DE MEXICO, S.A. DE C.V., comunica al público en general que:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, en el cual refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales fracción XVI incisos a) y b). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

a) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral de los señalados en el párrafo anterior, se deberá sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción será aplicable tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre cinco mil pesos y treinta mil unidades de inversión, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos créditos a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley de Sociedades de Información Crediticia.

Asimismo, será aplicable lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta Ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año calendario inmediato anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, las persona que de acuerdo a la información proporcionada son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

NOMBRE	RFC	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	BIN931011519	12,136.66	1,820.50	13,957.16
CONARQ INTEGRA, S.A. DE C.V.	CIN041202C58	1,000.00	150.00	1,150.00
CALZADOS ROVIBA, S.A. DE C.V.	CRO9608267E9	4,200.00	630.00	4,830.00

DANNY CLEAN, S.A. DE C.V.	DCL9805041Y0	4,200.00	630.00	4,830.00
GRUPO JULIO, S.A. DE C.V.	GJU880623116	3,768.00	565.20	4,333.20
INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	ICB8704228S8	17,386.66	2,608.00	19,994.66
ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A.	AIN930126LM6	12,136.66	1,820.50	13,957.16
IG AMERICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IAM051206GE2	326,220.00	48,933.00	375,153.00
PROMOTORA ISA, S.A. DE C.V.	PIS030922GN3	23,800.00	3,570.00	27,370.00
UNICO VIDRIOS, DOMOS Y ALUMINIO, S.A. DE C.V.	UVD0610166TA	3,950.00	592.50	4,542.50
3 VOCES PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	TVP0310173H2	3,760.00	564.00	4,324.00

b) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

NOMBRE	RFC	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CARLOS P ROMERO MARTINEZ	ROMC4503064WA	3,321.87	498.28	3,820.15
DANIEL MENDOZA SANCHEZ	MESD830225DW9	945.00	141.75	1,086.75
EVENCIO REYES FLORES	REFE540707U36	7,678.00	1,151.70	8,829.70
FERNANDO MORILLO MALDONADO	MOMF6112128B4	1,800.00	270.00	2,070.00
JOSE MIGUEL PORTILLA MANICA	POMM580616	1,060.00	159.00	1,219.00

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos a) y b).

México, D.F., a 22 de diciembre de 2008.

Representante Legal

Julio Botello Rojo

Rúbrica.

(R.- 281854)

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

AVISO

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. ("Telcel") en cumplimiento a lo establecido en la condición 6-5 de los títulos de concesión para construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar servicios de radiotelefonía móvil con tecnología celular en las regiones 1 a 8, otorgados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publica las tarifas vigentes de los servicios prestados.

CONCEPTOS BASICOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR

Renta: Cargo fijo mensual obligatorio a cargo del cliente y a favor de Telcel por los servicios incluidos en el plan tarifario y por cada uno de los servicios complementarios solicitados por el cliente. Los cargos fijos mensuales aplicables se facturarán por mes adelantado durante la vigencia del plan contratado, y deberán ser cubiertos por el cliente en los términos y condiciones establecidos en el contrato que suscriba.

Minutos Incluidos: Es la cantidad de minutos libres que el usuario puede disponer ya sea en hora pico o no pico según las características del plan contratado. Si en el mes no son consumidos el total de estos minutos, no se considerarán como acumulables para meses posteriores.

Tarifa por Minuto Adicional: Una vez consumidos los Minutos Incluidos en el plan tarifario, los minutos adicionales tendrán un costo dependiendo del plan tarifario contratado.

Servicios Adicionales: Son todos los servicios que pueden o no estar incluidos dentro del plan contratado.

Cobertura:

Región

1 Baja California: Baja California, Baja California Sur y el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

2 Noroeste: Sinaloa y Sonora excluyendo el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

3 Norte: Chihuahua, Durango y los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.

4 Noreste: Nuevo León, Tamaulipas, y Coahuila excluyendo los municipios de Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.

5 Occidente: Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco excluyendo los municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.

6 Centro: Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, y los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.

7 Golfo y Sur: Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

8 Sureste: Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Los Minutos Aire y los Horarios: El tiempo de las llamadas se mide en minutos o fracción, de acuerdo a ello es que se cobra cada llamada. Por ejemplo una llamada que dura 67 segundos, es decir, un minuto con siete segundos, es cobrada como una llamada de dos minutos, ya que los siete segundos se cobran como el segundo minuto. Los minutos son cobrados de acuerdo a tarifas de "Horario Pico y "No Pico".

Horario Pico de 8:00 a 21:59 horas; No Pico de 22:00 a 7:59 horas, de lunes a domingo 1 de enero y 25 de diciembre.

Modalidad "El que Llama Paga"

Esta modalidad, forma parte de una disposición Gubernamental emitida por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y consiste en que la persona que origina la llamada paga por el tiempo aire de la misma, así los clientes móviles celulares de Telcel que se encuentren dentro de este esquema, sólo pagarán las llamadas que originen y donde el usuario que recibe no tiene cargo alguno.

Bajo la modalidad "El que Llama Paga", el usuario que origine el tráfico público conmutado deberá marcar el prefijo "044" con antelación a la marcación del número local correspondiente.

Esta modalidad aplica exclusivamente para el servicio local.

PLANES BASICOS

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
								A = APLICABLE							
Seguridad	$249.00	15	30	$2.90	$1.45	$2.18	$1.09	A	A						
	$249.00	15	30	$2.75	$1.45	$2.06	$1.09			A					
	$219.00	20	10	$3.95	$1.45	$2.96	$1.09				A				
	$199.00	45	indistinto	$3.94	$1.84	$2.95	$1.38					A	A	A	A
Básico	$269.00	0	0	$2.10	$1.55	$1.58	$1.16	A	A	A	A				
	$289.00	70	indistinto	$2.48	$1.55	$1.86	$1.16					A	A	A	A
Personal	$459.00	140	indistinto	$2.70	$1.55	$2.03	$1.16	A	A						A
	$469.00	140	indistinto	$2.25	$1.55	$1.69	$1.16			A	A				
Económico	$245.00	50	10	$2.20	$0.65	$1.65	$0.49					A	A	A	
Práctico	$362.00	120	indistinto	$2.35	$1.40	$1.76	$1.05					A	A	A	
Ejecutivo	$749.00	200	100	$2.10	$1.55	$1.05	$0.78	A	A	A					
	$779.00	200	100	$2.10	$1.55	$1.05	$0.78				A				
Premier	$399.00	140	indistinto	$2.52	$1.40	$1.89	$1.05					A	A	A	
Efectivo	$329.00	95	indistinto	$2.60	$1.50	$1.95	$1.13								A
Caribe 300	$395.00	300	indistinto	$1.35	$1.35	$0.00	$0.00								A
Corporativo	$999.00	380	110	$2.00	$1.50	$1.00	$0.75	A	A	A					
	$1,069.00	380	110	$2.00	$1.50	$1.00	$0.75				A				
Funcional	$483.00	180	indistinto	$2.45	$1.40	$1.84	$1.05					A	A	A	
Alto Volumen	$1,349.00	600	200	$1.95	$1.45	$0.98	$0.73	A	A	A					
	$1,529.00	600	200	$1.95	$1.45	$0.98	$0.73				A				
Dinámico	$749.00	275	indistinto	$2.20	$1.35	$1.65	$1.00					A	A	A	
Activo	$359.00	85	indistinto	$2.50	$1.55	$1.88	$1.16	A	A	A	A				A
Master Plus	$1,349.00	600	200	$1.95	$1.45	$0.98	$0.73			A					
	$1,329.00	650	indistinto	$1.60	$1.10	$0.80	$0.55					A	A	A	A
Super 60	$325.00	50	10	$2.70	$1.40	$2.03	$1.05				A				
Generación 400	$279.00	34	indistinto	$2.19	$1.65	$1.64	$1.24				A				
Master	$918.00	330	indistinto	$1.95	$1.25	$0.98	$0.63					A	A	A	A
Empresarial	$1,079.00	435	indistinto	$1.75	$1.15	$0.88	$0.58					A	A	A	

PLANES BASICOS

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
								A = APLICABLE							
Mayoreo	$55.00	30 indistinto		$1.65	$1.10	$1.24	$0.83	A	A	A	A	A	A	A	A
Terminal Fijo Residencial	$245.00	150 indistinto		$1.50	$1.50	$1.13	$1.13	A	A	A	A	A	A	A	A
Terminal Fijo Comercial	$699.00	300 indistinto		$1.45	$0.95	$1.45	$0.95					A	A	A	A
Amigo A	$0.00	0	0	$3.48	$2.18	$2.18	$2.18	A	A	A	A	A	A	A	A
Amigo B 200	$0.00	0	0	$3.48	$2.18	$2.18	$2.18	A	A	A	A	A	A	A	A
Amigo C 500	$0.00	0	0	$3.48	$2.18	$2.18	$2.18	A	A	A	A	A	A	A	A
Amigo D 300	$0.00	0	0	$3.48	$2.18	$2.18	$2.187	A	A	A	A	A	A	A	A
Plan Horas No Hábiles 100	$125.00	100*		$3.50	$1.10	$3.50	$0.83	A	A	A					
Plan Horas No Hábiles 100	$106.00	100*		$3.50	$1.10	$3.50	$0.83				A				
Plan Horas No Hábiles 100	$125.00	100*		$3.50	$1.15	$3.50	$0.86					A	A	A	A
Plan Horas No Hábiles 200	$159.00	200*		$3.50	$0.90	$3.50	$0.68	A	A	A					
Plan Horas No Hábiles 200	$130.00	200*		$3.50	$0.90	$3.50	$0.68				A				
Plan Horas No Hábiles 200	$159.00	200*		$3.50	$0.90	$3.50	$0.68					A	A	A	A
Plan Horas No Hábiles 300	$219.00	300*		$3.50	$0.80	$3.50	$0.60	A	A	A					
Plan Horas No Hábiles 300	$189.00	300*		$3.50	$0.80	$3.50	$0.60				A				
Plan Horas No Hábiles 300	$219.00	300*		$3.50	$0.75	$3.50	$0.56					A	A	A	A

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
Plan Horas No Hábiles 500	$329.00		500*	$3.50	$0.70	$3.41	$0.53	A	A	A					
Plan Horas No Hábiles 500	$296.00		500*	$3.50	$0.70	$3.41	$0.53				A				
Plan Horas No Hábiles 500	$355.00		500*	$3.50	$0.70	$3.50	$0.53					A	A	A	A
Doméstico	$129.00	100	indistinto	$1.20	$1.20	$0.99	$0.99	A	A	A	A	A	A	A	A
Marcación utilizando el Prefijo “044“				$3.70	$3.70										
Ahorro Plus	$325.00	400	indistinto	$0.85	$0.85	$0.00	$0.00								A
Marcación utilizando el Prefijo “044“				$3.35	$3.35										

Tarifa Por Minuto Roaming Nacional	$3.48

Los Planes Master y Master Plus incluyen gratis los servicios adicionales Transferencia de llamada, Llamada en espera o Conferencia Tripartita así como la Facturación Detallada.

El Plan Mayoreo es ofrecido a empresas que tengan contratadas un mínimo de 5,000 líneas.

Los Planes Terminal Fijo Residencial y Comercial, así como el plan Doméstico no cuentan con el servicio de Roaming Nacional.

El **Plan Amigo “A”** funciona con ficha prepagada de $100.00 de servicio.

El **Plan Amigo “B”** funciona con ficha prepagada de $200.00, abonándose a la línea celular del usuario $260.00 de servicio.

El **Plan Amigo “C”** funciona con ficha prepagada de $500.00, abonándose a la línea celular del usuario $900.00 de servicio.

El **Plan Amigo “D”** funciona con ficha prepagada de $300.00, abonándose a la línea celular del usuario $450.00 de servicio.

En el Plan Doméstico y Ahorro Plus, el usuario tendrá acceso al servicio de radiotelefonía celular para originar y recibir llamadas únicamente en el área de cobertura de un sitio celular en particular.

La marcación utilizando el prefijo 044 ya incluye el tiempo aire.

* Minutos Incluidos en Horario No Pico.

PLANES BASICOS

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
								A = APLICABLE							
Optimo	$119.00	0	0												
De 1 a 200 min.				$3.00	$3.00	$2.25	$2.25	A	A	A	A				
				$2.94	$2.94	$2.21	$2.21					A	A	A	
				$2.75	$2.75	$2.06	$2.06								A
De 201 a 400 min.				$2.30	$2.30	$1.73	$1.73	A	A	A	A				

			$2.25	$2.25	$1.69	$1.69					A	A	A	A
De 401 a 600 min.			$2.10	$2.10	$1.58	$1.58	A	A	A	A				
			$2.09	$2.09	$1.57	$1.57					A	A	A	A
De 601 min. en adelante			$1.85	$1.85	$1.39	$1.39	A	A	A	A				
			$1.82	$1.82	$1.37	$1.37					A	A	A	A

Optimo Plus	$199.00	0	0												
De 1 a 200 min.				$3.00	$3.00	$2.25	$2.25	A	A	A	A				
				$2.94	$2.94	$2.21	$2.21					A	A	A	
				$2.75	$2.75	$2.06	$2.06								A
De 201 a 400 min.				$2.30	$2.30	$1.73	$1.73	A	A	A	A				
				$2.25	$2.25	$1.69	$1.69					A	A	A	A
De 401 a 600 min.				$2.10	$2.10	$1.58	$1.58	A	A	A	A				
				$2.09	$2.09	$1.57	$1.57					A	A	A	A
De 601 min. en adelante				$1.85	$1.85	$1.39	$1.39	A	A	A	A				
				$1.82	$1.82	$1.37	$1.37					A	A	A	A

El costo de la Renta en el Plan Optimo Plus bajará del que tenga al momento de terminar su plazo forzoso, al establecido en el Plan Optimo Normal.

PLANES BASICOS

Plan Tarifario	Cuota de Activación	Renta Mensual
Optimo Datos	$0.00	$109.00
Aplica a Nivel Nacional		

Tarifa por consumo de UTTs en Horario Indistinto	
De 1 a 1,200	$0.48
De 1,201 a 2,400	$0.32
De 2,401 a 3,600	$0.31
De 3,601 en adelante	$0.29
Descuentos por consumo de UTTs	
De 1 a 9,800	0%
De 9,801 a 98,000	2%
De 98,001 a 196,000	4%
De 196,001 a 343,000	6%
De 343,001 a 539,000	8%
De 539,001 a 784,000	10%
De 784,001 en adelante	15%
Tarifa de Roaming en UTTs	$0.72

Para el Plan Optimo Datos la facturación será en fracciones de minuto equivalente a una unidad de 10 segundos, a esta unidad se le llamará Unidad de Tiempo de Transmisión = UTT.

Todos los Planes Tarifarios se cobrarán por periodo anticipado.

PLANES FIDELIDAD

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
								A = APLICABLE							
Básico	$269.00	60	indistinto	$2.10	$1.55	$1.58	$1.16	A	A	A	A				
	$289.00	60	indistinto	$2.48	$1.55	$1.86	$1.16					A	A	A	A
Seguridad	$199.00	45	indistinto	$3.94	$1.84	$2.95	$1.38					A	A	A	
Práctico	$362.00	130	indistinto	$2.35	$1.40	$1.76	$1.05					A	A	A	
Premier	$399.00	150	indistinto	$2.52	$1.40	$1.89	$1.05					A	A	A	
Funcional	$483.00	180	indistinto	$2.45	$1.40	$1.84	$1.05					A	A	A	
Master	$918.00	350	indistinto	$1.95	$1.25	$0.98	$0.63					A	A	A	A
Empresarial	$1,079.00	450	indistinto	$1.75	$1.15	$0.88	$0.58					A	A	A	
Master Plus	$1,329.00	670	indistinto	$1.60	$1.10	$0.80	$0.55					A	A	A	

Estos planes son para clientes que hayan cumplido con su plazo forzoso y que de acuerdo a su historial crediticio de consumo u otra consideración pertinente, se pueda ofrecer esta modalidad.

PLANES CORPORATIVOS

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
								A = APLICABLE							
Básico	$245.00	30	indistinto	$2.25	$1.40	$1.69	$1.05	A	A	A	A	A	A	A	
Seguridad	$167.00	30	indistinto	$3.50	$1.50	$2.63	$1.13					A	A	A	
Práctico	$319.00	100	indistinto	$2.25	$1.30	$1.69	$0.98	A	A	A	A	A	A	A	
Premier	$357.00	120	indistinto	$2.40	$1.35	$1.80	$1.00					A	A	A	
Funcional	$424.00	150	indistinto	$2.20	$1.35	$1.65	$1.00	A	A	A	A	A	A	A	
Master	$760.00	300	indistinto	$1.90	$1.20	$0.95	$0.60	A	A	A	A	A	A	A	
Empresarial	$973.00	410	indistinto	$1.70	$1.10	$0.85	$0.55	A	A	A	A	A	A	A	
Master Plus	$1,096.00	600	indistinto	$1.50	$1.00	$0.75	$0.50	A	A	A	A	A	A	A	

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
								A = APLICABLE							

DIGITALES CORPORATIVOS

Protección R-9	$139.00	30	indistinto	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Mix 1	$159.00	30	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A	A	A	A	A
Mix 1 R-9	$159.00	55	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A	A	A	A	A

Mix 99	$99.00	28	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A	A	A	A	A
Clásico R1-R4	$239.00	95	indistinto	$2.40	$2.40	$1.93	$1.93	A	A	A	A				
Clásico R5-R9	$230.00	80	indistinto	$2.57	$2.57	$1.93	$1.93					A	A	A	A
Clásico Mix R1-R4	$279.00	95	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Clásico Mix R5-R9	$240.00	95	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Digital 90 1-4	$305.00	115	indistinto	$2.30	$2.30	$1.73	$1.73	A	A	A	A				
Digital 90 5-9	$295.00	115	indistinto	$2.30	$2.30	$1.73	$1.73					A	A	A	A
Digital 90 Mix	$329.00	90	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Digital 90 R-9	$295.00	130	indistinto	$2.30	$2.30	$2.30	$2.30	A	A	A	A	A	A	A	A
Junior R1-R4	$349.00	130	indistinto	$2.60	$2.60	$1.50	$1.50	A	A	A	A				
Junior R5-R9	$359.00	150	indistinto	$2.00	$2.00	$1.50	$1.50					A	A	A	A
Junior R9	$349.00	170	indistinto	$1.85	$1.85	$1.85	$1.85	A	A	A	A	A	A	A	A
Junior Mix R1-R4	$439.00	130	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Junior Mix R5-R9	$409.00	150	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Junior Mix R9	$349.00	170	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A	A	A	A	A
Integral R1-R4	$479.00	190	indistinto	$1.80	$1.80	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Integral R5-R8	$539.00	190	indistinto	$1.80	$1.80	$1.80	$1.80					A	A	A	A
Integral R9	$539.00	285	indistinto	$1.80	$1.80	$1.80	$1.80	A	A	A	A	A	A	A	A
Digital 300	$589.00	300	indistinto	$1.80	$1.80	$1.35	$1.35					A	A	A	A
Digital 300 Mix	$669.00	300	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Digital 300 R-9	$579.00	325	indistinto	$1.80	$1.80	$1.35	$1.35					A	A	A	A
Global R1-R4	$739.00	380	indistinto	$1.65	$1.65	$0.85	$0.85	A	A	A	A				
Global R5-R9	$845.00	520	indistinto	$1.70	$1.70	$0.85	$0.85					A	A	A	A
Global Mix R1-R4	$869.00	380	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Global Mix R5-R9	$950.00	510	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Global R9	$779.00	490	indistinto	$1.65	$1.65	$1.65	$1.65	A	A	A	A	A	A	A	A
Global Mix R9	$779.00	490	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A	A	A	A	A
Oro	$869.00	500	indistinto	$1.45	$1.45	$1.45	$1.45	A	A	A	A	A	A	A	A

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
								A = APLICABLE							
Oro Mix R1-R4	$1,019.00	500	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Oro Mix R5-R9	$1,099.00	580	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Oro R9	$849.00	550	indistinto	$1.49	$1.49	$1.45	$1.45	A	A	A	A	A	A	A	A
Plan Med	$999.00	500	indistinto	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Conexión	$1,040.00	800	indistinto	$1.90	$1.90	$1.90	$1.90	A	A	A	A	A	A	A	A
Diamante R1-R4	$1,209.00	850	indistinto	$1.25	$1.25	$0.00	$0.00	A	A	A	A				
Diamante R5-R9	$1,379.00	1000	indistinto	$1.25	$1.25	$0.00	$0.00					A	A	A	A

Diamante Mix R1-R4	$1,419.00	850	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Diamante Mix R5-R9	$1,379.00	1000	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Enlace	$2,850.00	1500	indistinto	$1.35	$1.35	$0.68	$0.68	A	A	A	A	A	A	A	A
Enlace E1	$85,500.00	50000	indistinto	$1.35	$1.35	$0.00	$0.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Platino R-9	$1,699.00	1500	indistinto	$1.15	$1.15	$1.15	$1.15	A	A	A	A	A	A	A	A
Platino Mix R-9	$1,699.00	1500	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN 30	$275.00	65/30	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	
TUN 100	$449.00	160	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	
TUN 200	$649.00	325	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	
TUN 400	$999.00	520	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	
TUN 1000	$1,890.00	1100	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	

Estos Planes son ofrecidos a aquellos clientes que tengan contratados un mínimo de 10 líneas y con una antigüedad mayor a 6 meses.

El Plan Med tiene una tarifa por concepto de “Cuota de Activación” aplicable solo al momento de su contratación por un monto de $250.00.

En los Planes tarifarios, Tarifa Unica Nacional “TUN”, la renta mensual y el precio por minuto incluye el Roaming Nacional y la Larga Distancia.

En la modalidad “El que llama paga”, no aplica la tarifa por minuto adicional entrante, ésta aplica sólo en la modalidad “El que recibe paga”, o cuando el usuario se encuentre fuera de su área local dentro de su misma Región.

El Plan Conexión se sujetará a plazo forzoso de 18 meses, y no incluye ningún Servicio Adicional.

Los Planes Mixtos consisten en que por una renta mensual se da el derecho a determinados minutos de tiempo aire incluidos de acuerdo al plan contratado, y al término de estos el cliente podrá abonar tiempo aire a su teléfono celular mediante fichas amigo o a través de cajeros automáticos.

En los Planes Mixtos no aplica el límite de consumo y no están incluidos los servicios de detalle de llamada, conferencia tripartita, transferencia de llamada y llamada en espera.

En el caso de que no sean consumidos los minutos de tiempo aire incluidos conforme al plan mixto contratado dentro del mes correspondiente, estos no serán acumulables para el siguiente mes.

Los Planes Mixtos tendrán opción a SMS MO mensajes escritos originados desde la terminal con un costo de $0.74 por mensaje enviado, la recepción de mensajes no tiene costo, el uso de SMS MO disminuye los minutos incluidos.

Los Servicios incluidos en Planes Mixtos son: Identificador de Llamadas, Buzón Inteligente y Rescatel Básico.

Los Servicios de Mensajes Escritos, Rescatel Plus y Seguro de Celular son opcionales y se cobrarán a $80.00, $23.00 y $37.00, respectivamente.

Las Tarifas de Planes Mixtos se comercializarán tanto en Mercado Masivo como en Mercado Corporativo.

El Plan Med tendrá cuota de activación de $250.00 y se otorgará a aquellos clientes que tengan conmutador, haciendo las veces de una extensión celular

El Plan Enlace E1 tiene la misma funcionalidad que el Primer Plan Enlace, solo que para empresas con un volumen considerable de llamadas.

Plan Tarifario	Cuota de Activación	Renta Mensual	UTT’S Incluidas Horario Indistinto	Minuto Adicional Saliente H/Pico	H/No pico	Regiones							
						1	2	3	4	5	6	7	8
						A = APLICABLE							
Tarifa Unica Datos	$0.00	$90.00	0 Indistinto	$1.20	$1.20	A	A	A	A	A	A	A	A
Tarifa Unica Datos 180	$0.00	$290.00	180 Indistinto	$1.20	$1.20	A	A	A	A	A	A	A	A
Tarifa Unica Datos 360	$0.00	$450.00	360 Indistinto	$1.20	$1.20	A	A	A	A	A	A	A	A
Tarifa Unica Datos 720	$0.00	$735.00	720 Indistinto	$1.20	$1.20	A	A	A	A	A	A	A	A
Tarifa Unica Datos 1080	$0.00	$955.00	1080 Indistinto	$1.20	$1.20	A	A	A	A	A	A	A	A

Servicios prestados en las frecuencias de acceso inalámbrico fijo o móvil.

Este plan es ofrecido a clientes que contraten un mínimo de 10 líneas.

Para este plan la facturación será en fracciones de minuto equivalente a una unidad de 10 segundos, a esta unidad se le llamará Unidad de Tiempo de Transmisión = UTT.

En los Planes Tarifarios, Tarifa Unica de Datos "TUD", la renta mensual y el precio por UTT incluye el Roaming Nacional y la Larga Distancia.

PLAN QUE COMBINA ENVIO DE MENSAJES Y VOZ

Plan Tarifario	Renta Mensual	Tiempo Aire Incluido	Precio por Minuto de Tiempo Aire Adicional	SMS MO Incluido	Precio Minuto Roaming Nacional	Equipos	Regiones							
							1	2	3	4	5	6	7	8
MEMLT	$ 69.00	0 Minutos	$ 3.48	69	$ 4.25	TDMA	A	A	A	A	A	A	A	A

Plan Libre que No incluye equipo. Aplicable a Mercado Corporativo y Mercado Masivo.

Mercado Corporativo.- Personas Morales (Empresas).

Mercado Masivo.- Personas Físicas (Clientes o Público en General).

PLANES COMPLEMENTARIOS

Plan Tarifario	Renta Mensual	Límite de Minutos Incluidos		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
Magno 50	$80,000.00	50,000	indistinto	A	A	A	A	A	A	A	A
Magno 100	$152,000.00	100,000	indistinto	A	A	A	A	A	A	A	A
Magno 300	$411,000.00	300,000	indistinto	A	A	A	A	A	A	A	A

Cualquiera de estos planes pueden ser contratados por el cliente sobre la contratación de algún plan básico.

El Plan Magno consiste en la venta de Tiempo Aire a Empresas que tengan contratadas un mínimo de 10 líneas en un Plan de Renta Mensual, con excepción del Plan Tarifa Unica Nacional. El Tiempo Aire podrá ser utilizado indistintamente por cada una de las líneas después de haber consumido los Minutos Incluidos correspondientes al Plan de Renta Mensual previamente contratado. Para el Plan Magno en sus distintas modalidades no existen Minutos Adicionales, en el caso que la Empresa agote los Minutos Incluidos en el Plan Magno, aplicará la Tarifa por Minuto Adicional del Plan Tarifario en que se encuentre cada Usuario.

Los minutos incluidos no son acumulables y sólo es posible contratar un Plan Magno por Razón Social.

Todos los Planes Tarifarios se cobrarán por periodo anticipado.

TELEFONIA PUBLICA

Area de Aplicación	Sitios Céntricos	Autopistas y Sitios Remotos	Regiones							
			1	2	3	4	5	6	7	8
Llamada Local	$1.30	$1.74	A	A	A	A	A	A	A	A
Marcación utilizando el prefijo 044	$3.48	$3.48	A	A	A	A	A	A	A	A
Llamada de Larga Distancia										
Nacional	$4.35	$4.78	A	A	A	A	A	A	A	A
Al Sur de U.S.A.	$8.26	$8.70	A				A	A	A	A
	$4.78	$5.22		A	A	A				
Al resto de U.S.A.	$10.00	$10.43	A				A	A	A	A
	$8.26	$8.69		A	A	A				

A Canadá	$10.00	$10.43	A	A	A	A	A	A	A	A
A Hawaii y Alaska	$21.74	$22.17	A	A	A	A	A	A	A	A
A Centroamérica	$10.00	$10.43	A	A	A	A	A	A	A	A
A Sudamérica	$18.70	$19.13	A				A	A	A	A
	$18.69	$19.13		A	A	A				
A Europa, Africa y Asia	$21.74	$22.17	A	A	A		A	A	A	A
	$21.74	$22.13				A				

Se consideran sitios céntricos los ubicados en un radio de 100 kms. del Centro de Atención a Clientes.

Se consideran autopistas, los tramos de carretera delimitados por casetas de cuota; y sitios remotos los sitios que se encuentren a más de 100 kilómetros de distancia de la ubicación de los centros de atención.

La tarifa de larga distancia ya incluye el tiempo aire.

La marcación utilizando el prefijo 044 ya incluye el tiempo aire.

Costo por Minuto o Fracción de Minuto (Tiempo Aire)	$1.35	A	A	A	A	A	A	A	A

TELEFONIA INTERIOR PREPAGADA Y RURAL

Costo por Minuto o Fracción de Minuto (Tiempo Aire)

Concepto/Plan Tarifario	Telefonía Rural	TIP "A"	TIP "B"	REGIONES							
LLAMADA LOCAL				**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Entrante	$1.30	$1.30	$1.30	A	A	A	A	A	A	A	A
Saliente	$1.30	$1.30	$1.30	A	A	A	A	A	A	A	A
Marcación utilizando el prefijo 044	$3.80	$3.80	$3.80	A	A	A	A	A	A	A	A
LLAMADA DE LARGA DISTANCIA											
México											
Nacional	$3.91	$3.91	$3.91	A	A	A	A	A	A	A	A
U.S.A./Canadá											
Internacional	$7.83	$7.83	$7.83	A	A	A	A	A	A	A	A

Llamadas sin costo:

111 Telcel

114 Cruz Roja

117 Policía Judicial

*333 Sistema Amigo Telcel

Las llamadas que se realicen a poblaciones que tengan la misma clave de larga distancia que la asignada al número de la agencia rural, como las que se encuentren en el radio de cobertura de la "célula" se operarán como llamadas locales.

Estas tarifas serán para su aplicación exclusiva en el servicio de telefonía en "Agencias" de poblaciones rurales, las cuales operarán bajo el sistema de prepago tipo "Sistema Amigo".

El Plan Telefonía Interior Prepagada (TIP) funciona como un sistema de prepago a través de fichas para su uso en teléfonos celulares fijos.

La tarifa de larga distancia ya incluye el tiempo aire.

La marcación utilizando el prefijo 044 ya incluye el Tiempo Aire.

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Horario	Indistinto	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
Tropical Corporativo	$339.00	300	indistinto	$1.20	$1.20	$0.00	$0.00								A

Este plan consiste en la venta de tiempo aire celular a Empresas Comercializadoras de Telefonía Pública con permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que contraten un mínimo de 20 líneas.

Este plan sólo aplica para región 8.

PLANES DIGITALES

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
								A = APLICABLE							
Protección	$159.00	40	25	$3. 00	$3.00	$3.00	$3.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Plan Mix 1	$159.00	40	25	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A	A	A	A	A
Amistad															
De 1 a 40 min/Amic.	$174.00	40	indistinto	$4.20	$4.20	$3.15	$3.15	A	A	A	A				
De 41 min/Amic. En adelante	$174.00	40	indistinto	$4.00	$4.00	$3.00	$3.00	A	A	A	A				
Económico															
De 1 a 40 min/Amic.	$169.00	40	indistinto	$3.75	$3.75	$2.80	$2.80					A	A	A	A
De 41 min/Amic. En adelante	$169.00	40	indistinto	$3.45	$3.45	$2.60	$2.60					A	A	A	A
Clásico R1-R4	$279.00	150	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	A	A	A	A				
Clásico R5-R9	$240.00	130	indistinto	$2.57	$2.57	$2.57	$2.57					A	A	A	A
Clásico Mix R1-R4	$279.00	150	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Clásico Mix R5-R9	$240.00	130	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Digital 90 R1-R4	$359.00	195	indistinto	$2.35	$2.35	$2.35	$2.35	A	A	A	A				
Digital 90 R5-R9	$329.00	180	Indistinto	$2.30	$2.30	$2.30	$2.30					A	A	A	A
Digital 90 Mix R1-R4	$359.00	195	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Digital 90 Mix R5-R9	$329.00	180	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Junior R1-R4	$409.00	260	indistinto	$2.70	$2.70	$2.70	$2.70	A	A	A	A				
Junior R5-R9	$409.00	240	indistinto	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00					A	A	A	A
Junior Mix R1-R4	$439.00	260	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Junior Mix R5-R9	$409.00	240	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A

PLANES DIGITALES

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
								A = APLICABLE							
Integral R1-R4	$559.00	335	indistinto	$1.90	$1.90	$1.90	$1.90	A	A	A	A				
Integral R5-R9	$539.00	320	indistinto	$1.80	$1.80	$1.80	$1.80					A	A	A	A
Integral Mix R1-R4	$559.00	335	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Integral Mix R5-R9	$539.00	320	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Digital 300	$669.00	400	indistinto	$1.80	$1.80	$1.80	$1.80					A	A	A	A
Digital 300 Mix	$669.00	400	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Global R1-R4	$869.00	520	indistinto	$1.75	$1.75	$1.75	$1.75	A	A	A	A				
Global R5-R9	$950.00	570	indistinto	$1.70	$1.70	$1.70	$1.70					A	A	A	A
Global Mix R1-R4	$869.00	520	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Global Mix R5-R9	$950.00	570	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Oro R1-R4	$1,019.00	625	indistinto	$1.55	$1.55	$1.55	$1.55	A	A	A	A				
Oro R5-R9	$1,099.00	670	indistinto	$1.55	$1.55	$1.55	$1.55					A	A	A	A
Oro Mix R1-R4	$1,019.00	625	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Oro Mix R5-R9	$1,099.00	670	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Digital 700	$1,329.00	810	indistinto	$1.40	$1.40	$1.40	$1.40					A	A	A	A
Digital 700 Mix	$1,329.00	810	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Diamante R1-R4	$1,419.00	1000	indistinto	$1.35	$1.35	$1.35	$1.35	A	A	A	A				
Diamante R5-R9	$1,536.00	1100	indistinto	$1.35	$1.35	$1.35	$1.35					A	A	A	A
Diamante Mix R1-R4	$1,419.00	1000	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	A	A	A	A				
Diamante Mix R5-R9	$1,536.00	1100	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17					A	A	A	A
Plan Max	$1,499.00	850	indistinto	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
								A = APLICABLE							
TUN 30	$275.00	65	30	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN 100	$449.00	160	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN 200	$649.00	325	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN 400	999.00	520	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN 1000	$1,890.00	1100	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Plan Equipo															
Equipo 1	$499.00	100	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Equipo 2	$679.00	200	indistinto	$2.25	$2.25	$2.25	$2.25	A	A	A	A	A	A	A	A
Equipo 3	$999.00	400	indistinto	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Equipo 4	$1,499.00	800	indistinto	$1.75	$1.75	$1.75	$1.75	A	A	A	A	A	A	A	A

Tarifas aplicables para usuarios que tengan Teléfono Digital.

Los Planes para Teléfono Digital incluyen gratis los servicios adicionales de Transferencia de Llamada, Llamada en Espera y Conferencia Tripartita; con excepción de los Planes Protección, Amistad, Económico, y Equipo.

En los Planes Tarifarios, Tarifa Unica Nacional "TUN", la renta mensual y el precio por minuto incluye el Roaming Nacional y la Larga Distancia. En la Modalidad "El que llama paga", no aplica la tarifa por minuto adicional entrante, ésta aplica sólo en la modalidad "El que recibe paga", o cuando el usuario se encuentre fuera de su área local dentro de su misma Región.

El Plan Equipo consiste en otorgar por una renta, una cantidad de minutos incluidos para llamadas locales que podrán ser usados de manera compartida por dos personas como mínimo y cinco como máximo (grupo), cada una de las líneas telefónicas se comporta de manera individual, sin embargo se elaborará una sola factura por el consumo de todas las líneas telefónicas.

Para el Plan Equipo en sus distintas modalidades, la tarifa por minuto adicional a suscriptores del grupo que se encuentren dentro de la misma área de servicio local es de $1.00.

Los usuarios del Plan Equipo tendrán un número privado que resultará de anteponer un prefijo al número geográfico asignado, por lo que las llamadas que se realicen dentro del grupo serán a través de una marcación privada establecida uno a uno y de teléfono a teléfono, además no se podrán realizar llamadas con marcación privada entre miembros de distintos grupos.

Los Planes Mixtos consisten en que por una renta mensual se da el derecho a determinados minutos de tiempo aire incluidos de acuerdo al plan contratado, y al término de estos. El cliente podrá abonar tiempo aire a su teléfono celular mediante fichas amigo o a través de cajeros automáticos.

En los Planes Mixtos no aplica el límite de consumo y no están incluidos los servicios de detalle de llamada, conferencia tripartita, transferencia de llamada y llamada en espera.

En el caso de que no sean consumidos los minutos de tiempo aire incluidos conforme al plan mixto contratado dentro del mes correspondiente, éstos no serán acumulables para el siguiente mes.

Los Planes Mixtos tendrán opción a SMS MO mensajes escritos originados desde la terminal con un costo de $0.74 por mensaje enviado, la recepción de mensajes no tiene costo, el uso de SMS MO disminuye los minutos incluidos.

Los Servicios incluidos en Planes Mix son Identificador de Llamadas, Buzón Inteligente y Rescatel Básico.

Los Servicios de Mensajes Escritos, Rescatel Plus y Seguro de Celular son opcionales y se cobrarán a $80.00, $23.00 y $37.00 respectivamente.

Las Tarifas de Planes Mix se comercializarán tanto en Mercado Masivo como en Mercado Corporativo.

La Tarifa por minuto Adicional en horario nocturno en los planes MIX es de $3.25.

Todos los Planes Tarifarios se cobrarán por periodo anticipado.

PLAN EXTENSION CELULAR

Este plan consiste en instalar una micro célula en el interior de un hotel, compañía, etc., que decida mantener a sus huéspedes o usuarios comunicados a través de un celular. Esta micro célula es instalada y distribuida en el interior del edificio y/o albercas, restaurantes, estacionamiento, parques, etc.; de la tal manera que se obtiene una zona de cobertura limitada dentro de las instalaciones del hotel, compañía, etc., la cual está conectada al conmutador PBX del cliente, dicha conexión a los celulares dentro de la cobertura limitada se lleva a cabo a través de frecuencias concesionadas a Telcel.

Los clientes correrán con su propia administración y costo.

		Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Concepto	**Tarifa**								
Cuota de Activación	$0.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Renta Mensual por los primeros seis meses	$800.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Renta Mensual al termino del plazo forzoso	$245.00	A	A	A	A	A	A	A	A

Plan sin restricción de tiempo aire sólo dentro de la cobertura limitada.

SERVICIO ADICIONAL PLANES DIGITALES

Plan Tarifario	Renta Adicional	Minutos Incluidos	Minuto Nocturnos 22:00 pm a 7:00 am	Total	Regiones							
					1	2	3	4	5	6	7	8
Protección	$25.00	55 indistinto	55	110	A	A	A	A	A	A	A	A
Clásico	$25.00	105 indistinto	105	210	A	A	A	A				
	$25.00	120 indistinto	120	240					A	A	A	A
Digital 90	$25.00	140 indistinto	140	280	A	A	A	A				
	$25.00	165 indistinto	165	330					A	A	A	A
Junior	$50.00	180 indistinto	180	360	A	A	A	A				
	$50.00	210 indistinto	210	420					A	A	A	A
Integral	$50.00	230 indistinto	230	460	A	A	A	A				
	$50.00	285 indistinto	285	570					A	A	A	A
Digital 300	$75.00	300 indistinto	300	600	A	A	A	A				
	$75.00	360 indistinto	360	720					A	A	A	A
Global	$75.00	510 indistinto	510	1020	A	A	A	A				
	$75.00	520 indistinto	520	1040					A	A	A	A
Oro	$75.00	610 indistinto	610	1220					A	A	A	A
Digital 700	$100.00	745 indistinto	745	1490					A	A	A	A
Diamante	$100.00	850 indistinto	850	1700	A	A	A	A	A	A	A	A
	$100.00	1000 indistinto	1000	2000					A	A	A	A

Alta de Servicio Adicional

Minutos Nocturnos.- Consiste en que por una cuota adicional mensual al usuario se le otorgarán el doble de sus minutos incluidos en un horario de 10 pm a 7 am Los minutos nocturnos aplican una vez agotados los minutos incluidos.

En servicio de prepago se aplicará un 50% de descuento en horario nocturno de 10:00 pm a 7:00 am de lunes a domingo.

Sólo aplica para el costo de minuto local.

No aplica para TIP, Telefonía Rural y Pública.

PLANES GSM

Plan Tarifario	Renta Mensual	Tiempo Aire Incluido Minutos		Tiempo Aire Adicional Minuto Saliente		Tiempo Aire Adicional Minuto Entrante		Tiempo Aire Adicional Minuto Saliente Domingo	SMS MO Incluidos	Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico			1	2	3	4	5	6	7	8
GSM 1	$199.00	80	indistinto	$2.80	$2.80	$2.80	$2.80	$2.80	5	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM 100	$299.00	170	indistinto	$2.60	$2.60	$2.60	$2.60	$2.60	10	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM 150	$399.00	240	indistinto	$2.30	$2.30	$2.30	$2.30	$2.30	20	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM 300	$599.00	370	indistinto	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	30	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM 600	$999.00	800	indistinto	$1.70	$1.70	$1.70	$1.70	$1.70	40	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM 1200	$1,699.00	1400	indistinto	$1.40	$1.40	$1.40	$1.40	$1.40	50	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM 3000	$1,990.00	1000 1000 1000	indistinto nocturno domingo	$1.20	$1.20	$1.20	$1.20	$0.70	60	A	A	A	A	A	A	A	A

PLANES GSM MIX

Plan Tarifario	Renta Mensual	Minutos Incluidos		Minuto Adicional Saliente		Minuto Adicional Entrante		Minuto Adicional Domingo	Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico		1	2	3	4	5	6	7	8
GSM Mix 1	$159.00	40	25	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A
GSM Clásico Mix R1 -R4	$279.00	150	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25	A	A	A	A				
GSM Clásico Mix R5- R8	$240.00	130	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25					A	A	A	A
GSM Digital 90 Mix R1-R4	$359.00	195	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25	A	A	A	A				
GSM Digital 90 Mix R5- R8	$329.00	180	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25					A	A	A	A
GSM Junior Mix	$439.00	260	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25	A	A	A	A				
GSM Junior Mix	$409.00	240	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25					A	A	A	A
GSM Integral Mix	$559.00	335	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25								
GSM Integral Mix	$539.00	320	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25					A	A	A	A
GSM Digital 300 Mix	$669.00	400	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25					A	A	A	A
GSM Global Mix	$869.00	520	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25	A	A	A	A				
GSM Global Mix	$950.00	570	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25					A	A	A	A
GSM Oro Mix	$1,019.00	625	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25	A	A	A	A				
GSM Oro Mix	$1,099.00	670	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25					A	A	A	A
GSM Digital 700 Mix	$1,329.00	810	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25					A	A	A	A
GSM Diamante Mix	$1,419.00	1000	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25	A	A	A	A				
GSM Diamante Mix	$1,536.00	1100	indistinto	$3.25	$3.25	$2.17	$2.17	$3.25					A	A	A	A

TUN GMS

Plan Tarifario	Renta Mensual	Tiempo Aire Incluido Minutos		Tiempo Aire Adicional Minuto Saliente		Tiempo Aire Adicional Minuto Entrante		SMS MO Incluidos	Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico		1	2	3	4	5	6	7	8
TUN GSM 30	$275.00	65	30	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	5	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN GSM 100	$449.00	160	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	10	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN GSM 200	$649.00	325	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	20	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN GSM 400	$999.00	520	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	30	A	A	A	A	A	A	A	A
TUN GSM 1000	$1890.00	1100	indistinto	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	40	A	A	A	A	A	A	A	A

CONSUMO MINIMO

Plan Tarifario	Renta Mensual	Tiempo Aire Incluido Minutos		Tiempo Aire Adicional Minuto Saliente		Tiempo Aire Adicional Minuto Entrante		SMS MO Incluidos	Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico		1	2	3	4	5	6	7	8
Consumo Mínimo 1	$349.00	145	Indistinto	$2.40	$2.40	$2.40	$2.40	50	A	A	A	A	A	A	A	A
Consumo Mínimo 2	$499.00	222	indistinto	$2.25	$2.25	$2.25	$2.25	100	A	A	A	A	A	A	A	A
Consumo Mínimo 3	$799.00	457	indistinto	$1.75	$1.75	$1.75	$1.75	150	A	A	A	A	A	A	A	A
Consumo Mínimo 4	$1,299.00	787	indistinto	$1.65	$1.65	$1.65	$1.65	200	A	A	A	A	A	A	A	A
Consumo Mínimo 5	$1,999.00	1538	Indistinto	$1.30	$1.30	$1.30	$1.30	250	A	A	A	A	A	A	A	A

DE POR VIDA

Plan Tarifario	Renta Mensual	Tiempo Aire Incluido Minutos		Tiempo Aire Adicional Minuto Saliente		Tiempo Aire Adicional Minuto Entrante		SMS MO Adicionales	Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico		1	2	3	4	5	6	7	8
De por Vida 1	$499.00	10 min.	diarios	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	0.74	A	A	A	A	A	A	A	A
De por Vida 2	$899.00	20 min.	diarios	$1.70	$1.70	$1.70	$1.70	0.74	A	A	A	A	A	A	A	A

Todos los planes GSM y Tun GSM operan con la nueva tecnología "GSM" cuya plataforma para telefonía móvil ha demostrado ser el estándar que garantiza una más rápida transición de datos y video.

En estos planes se incluyen los servicios adicionales de Transferencia de Llamada, Llamada en Espera y Conferencia Tripartita, su uso genera tiempo aire cobrable en caso de ser utilizados.

El Identificador de Llamadas forma parte de los productos incluidos.

El Buzón Inteligente incluye con costo de $1.00 + IVA por la recuperación del mensaje.

Los servicios de Detalle de Llamadas, Seguro de Celular y Rescatel Plus son opcionales y se cobrarán a $30.00, $37.00 y $19.00 respectivamente.

Los Mensajes Escritos Adicionales originados desde la terminal (SMS MO) tienen un costo de $ 0.74

Estos Planes se sujetarán a un plazo forzoso de 18 meses de Regiones 1 a 8.

Los Mensajes Escritos Vía Operadora + Internet tendrán un costo de $80.00 en cualquiera de los planes.

Los Mensajes Escritos sólo Internet tendrán un costo de $40.00 en cualquiera de los planes.

PLANES GSM CORPORATIVOS

Plan Tarifario	Renta Mensual	Tiempo Aire Incluido Minutos		Tiempo Aire Adicional Minuto Saliente		Tiempo Aire Adicional Minuto Entrante		Regiones							
		Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	Hora Pico	Hora No Pico	1	2	3	4	5	6	7	8
Mix 99 GSM	$99.00	28	indistinto	$3.25	$3.25	$3.25	$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A
Mix 1 GSM	$159.00	55	indistinto	$3.25	$3.25	$3.25	$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A

Clásico GSM	$230.00	95	indistinto	$2.40	$2.40	$2.40	$2.40	A	A	A	A	A	A	A	A
Clásico GSM Mix	$230.00	90	indistinto	$3.25	$3.25	$3.25	$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A
Digital GSM 90	$295.00	130	indistinto	$2.30	$2.30	$2.30	$2.30	A	A	A	A	A	A	A	A
Junior GSM	$349.00	155	indistinto	$1.85	$1.85	$1.85	$1.85	A	A	A	A	A	A	A	A
Junior GSM Mix	$369.00	150	indistinto	$3.25	$3.25	$3.25	$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A
Integral GSM	$539.00	285	Indistinto	$1.80	$1.80	$1.80	$1.80	A	A	A	A	A	A	A	A
Digital GSM 300	$579.00	325	Indistinto	$1.80	$1.80	$1.80	$1.80	A	A	A	A	A	A	A	A
Global GSM	$699.00	420	indistinto	$1.65	$1.65	$1.65	$1.65	A	A	A	A	A	A	A	A
Global GSM Mix	$874.00	520	indistinto	$3.25	$3.25	$3.25	$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A
Oro GSM	$869.00	550	indistinto	$1.45	$1.45	$1.45	$1.45	A	A	A	A	A	A	A	A
Digital GSM 700	$1,069.00	700	indistinto	$1.40	$1.40	$1.40	$1.40	A	A	A	A	A	A	A	A
Diamante GSM	$1,379.00	1000	indistinto	$1.25	$1.25	$1.25	$1.25	A	A	A	A	A	A	A	A
Diamante GSM Mix	$1,379.00	1000	indistinto	$3.25	$3.25	$3.25	$3.25	A	A	A	A	A	A	A	A
Platino GSM	$1,699.00	1500	Indistinto	$1.15	$1.15	$1.15	$1.15	A	A	A	A	A	A	A	A

Estos Planes son ofrecidos a aquellos clientes que tengan contratados un mínimo de 10 líneas y con una antigüedad mayor a 6 meses.

La tarifa por minuto adicional entrante, aplica sólo en la modalidad “El que llama paga”, o cuando el usuario se encuentre fuera de su área local de su misma Región.

Todos los planes GSM y Tun GSM operan con la nueva tecnología “GSM “ cuya plataforma para telefonía móvil ha demostrado ser el estándar que garantiza una más rápida transición de datos y video.

En estos planes se incluyen los servicios adicionales de Transferencia de Llamada, Llamada en Espera y Conferencia Tripartita, su uso genera tiempo aire cobrable en caso de ser utilizados.

El Identificador de Llamadas forma parte de los productos incluidos.

El Buzón Inteligente incluye con costo de $1.00 + IVA por la recuperación del mensaje.

Los servicios de Detalle de Llamadas, Seguro de Celular y Rescatel Plus son opcionales y se cobrarán a $30.00, $37.00 y $19.00, respectivamente.

Los Mensajes Escritos Adicionales originados desde la terminal (SMS MO) tienen un costo de $0.74

Los Mensajes Escritos Vía Operadora + Internet tendrán un costo de $80.00 en cualquiera de los planes.

Los Mensajes Escritos sólo Internet tendrán un costo de $40.00 en cualquiera de los planes.

Los Planes Mixtos consisten en que por una renta mensual se da el derecho a determinados minutos de Renta Mensual de acuerdo al Plan Contratado, y al término de éstos, el cliente podrá abonar tiempo aire a su teléfono celular mediante fichas amigo o a través de cajeros automáticos.

En los Planes Mixtos no aplica el límite de consumo y no están incluidos los servicios de detalle de llamadas, conferencia tripartita, transferencia de llamada y llamada en espera.

En el caso de que no sean consumidos los minutos de Renta Mensual conforme al Plan Mixto contratado dentro del mes correspondiente, éstos no serán acumulables para el siguiente mes.

Los Planes Mixtos tendrán opción a SMS MO mensajes escritos originados desde la terminal con un costo de $0.74 por mensaje enviado, la recepción de mensajes no tiene costo, el uso de SMS MO disminuye los minutos incluidos. Los servicios incluidos en Planes Mix son Identificador de Llamadas, Buzón Inteligente y Rescatel Básico.

Las Tarifas de Planes Mix se comercializarán tanto en Mercado Corporativo como en Mercado Masivo.

Todos los Planes Tarifarios se cobrarán por periodo anticipado.

PLANES EXCLUSIVOS PARA TRANSMISION DE DATOS

Plan Tarifario	Renta Mensual	Kbs Incluidos	Precio por Kb Adicional	Características	Regiones 1 a 8							
GPRS 1 MB	$69.00	1,024	$0.110	Acceso al portal Wap Telcel e Internet	A	A	A	A	A	A	A	A
GPRS 3 MB	$199.00	3,072	$0.100	Acceso al portal Wap Telcel e Internet	A	A	A	A	A	A	A	A
GPRS 15 MB	$299.00	15,360	$0.050	Acceso al portal Wap Telcel e Internet	A	A	A	A	A	A	A	A
GPRS 40 MB	$599.00	40,960	$0.040	Acceso al portal Wap Telcel e Internet	A	A	A	A	A	A	A	A
GPRS 100 MB	$1,099.00	102,400	$0.020	Acceso al portal Wap Telcel e Internet	A	A	A	A	A	A	A	A

Planes Libres que No Incluyen Equipo. Aplicables a Mercado Corporativo y a Mercado Masivo.

Plan Tarifario	Renta Mensual	Kbs Incluidos	Características
Blackberry Puro	$ 599.00	Ilimitado	Servicio Ilimitado de Transmisión de Datos GPRS para equipo Blackberry

Plan Libre que No Incluyen Equipo. Aplicables a Mercado Corporativo.

PLANES QUE CONVINAN TRANSMISION DE DATOS Y VOZ A GRANEL

Plan Tarifario	Renta Mensual	Kbs Incluidos	Precio por Kb Adicional	Tiempo Aire Incluido	Precio por Minuto de Tiempo Aire Adicional	Precio por SMS Adicional	Precio Minuto Roaming Nacional
GPRA 1	$89.00	1,024 Minutos	$0.110	0 Minutos	$3.48	$0.74	$4.25
GPRA 3	$219.00	3,072 Minutos	$0.100	0 Minutos	$3.48	$0.74	$4.25

Planes Libres que No incluyen equipo. Aplicables a Mercado Corporativo y Mercado Masivo,
El precio de Larga Distancia Nacional por minuto es de $2.60.
Mercado Corporativo.- Personas Morales (Empresas).
Mercado Masivo.- Personas Físicas (Clientes o Público en General).

PAQUETE DE DATOS GPRS COMPLEMENTARIOS PARA PLANES DE VOZ GSM

Paquete de Datos	Renta Mensual	Kbs Incluidos	Precio por Kb Adicional	Regiones							
				1	2	3	4	5	6	7	8
GPRS 1 MB	$100.00	1,024	$0.10	A	A	A	A	A	A	A	A
GPRS 5 MB	$200.00	5,120	$0.05	A	A	A	A	A	A	A	A
GPRS 10 MB	$300.00	10,240	$0.04	A	A	A	A	A	A	A	A
GPRS 50 MB	$500.00	51,200	$0.02	A	A	A	A	A	A	A	A
Blackberry Corporativo *	$449.00	Ilimitado	$N/A	A	A	A	A	A	A	A	A

Para la contratación de cualquier paquete de datos GPRS, será necesario que el cliente haya contratado cualquier plan tarifario GSM de Voz. Planes Libres que No incluyen equipo. Aplicables a Mercado Corporativo y Mercado Masivo.

* Incluye servicio ilimitado de Transmisión de datos GPRS para equipo Blackberry.

Mercado Corporativo.- Personas Morales (Empresas).

Mercado Masivo.- Personas Físicas (Clientes o Público en General).

SERVICIOS ADICIONALES Y ROAMING

Concepto	Cuota Mensual		Regiones							
			1	2	3	4	5	6	7	8
Transferencia de Llamada	$19.00		A	A	A	A				
	$15.00						A	A	A	A
Llamada en Espera	$19.00		A	A	A	A				
	$15.00						A	A	A	A
Conferencia Tripartita	$19.00		A	A	A	A				
	$15.00						A	A	A	A
Facturación Detallada	$30.00		A	A	A	A	A	A	A	A
Mensajes Escritos *	$80.00	Físicas que contraten cualquier plan digital de renta mensual.	A	A	A	A	A	A	A	A
Mensajes Escritos	$60.00	Clientes Corporativos con servicio de operadora e Internet	A	A	A	A	A	A	A	A
Mensajes Escritos	$40.00	Clientes Corporativos sólo Internet	A	A	A	A	A	A	A	A
Consulta de Saldo **	$1.00		A	A	A	A	A	A	A	A
Información Móvil Telcel	$40.00	Servicios de Información	A	A	A	A	A	A	A	A
Mensajes Escritos e Inform. Móvil	$99.00	Servicios de Mensajes Escritos e Información	A	A	A	A	A	A	A	A
“Haz tu equipo 2” ***	$19.00	Tarifa por Min. Adicional Local a miembros del grupo $1.00	A	A	A	A	A	A	A	A

* El número mensual de mensajes es ilimitado y únicamente aplica para los Planes Digitales.

** La consulta de saldo es aplicable únicamente a los Planes de Prepago.

El servicio de “Información Móvil Telcel”, permite al usuario recibir Mensajes Escritos con información personalizada, tal como: Finanzas, economía, política, deportes, clima, espectáculos, etc., en la pantalla de su teléfono.

***Este servicio consiste en formar “Equipos” de mínimo dos suscriptores y máximo cinco suscriptores que podrán tener comunicación entre ellos gozando de una tarifa preferencial, el servicio únicamente está disponible para usuarios que tengan contratado un plan tarifario de renta mensual por lo que no aplica para usuarios de prepago y tampoco está disponible para usuarios contratados en el Plan Tarifa Unica Nacional. El usuario que contrate el servicio será el único que gozará de estas condiciones, además los usuarios del grupo tendrán un número privado que resultará de anteponer un prefijo al número geográfico asignado por lo que las llamadas que se realicen dentro del grupo serán a través de una marcación privada establecida uno a uno y de teléfono a teléfono y no se podrán realizar llamadas con marcación privada entre miembros de distintos grupos. La tarifa de $1.00 sólo aplica para llamadas locales excedentes a los minutos incluidos en la Renta Mensual dependiendo del Plan Tarifario que el usuario tenga contratado.

La Tarifa de Tiempo Aire Roaming Nacional para Regiones 1 a 8 es de $3.48, cargo por minuto o fracción, aplicable a Planes de Prepago y Pospago.

NUMEROS FRECUENTES

Este servicio consiste en que un usuario de Telcel ("el dueño del grupo") seleccione, como máximo 5 números de Telcel para formar un grupo y obtener una tarifa preferencial de $ 1.00 más IVA por minuto de tiempo aire, en las llamadas que realice a dichos números.

• Aplica para usuarios de Telcel en Regiones 1 a 8.

• Tanto el dueño del grupo como los números seleccionados podrán ser usuarios de Prepago y Postpago.

• Las llamadas serán a través de una marcación privada que resultará de anteponer un prefijo al número geográfico asignado.

CONDICIONES DE APLICACION PARA EL DUEÑO DEL GRUPO:

• Podrá ser usuario de cualquier plan GSM o TDMA, excepto planes Analógicos, TUN, TUN GSM, o Mixtos. Los números de Telcel que seleccione el dueño del grupo. Podrán ser usuarios de cualquiera de los planes que Telcel tiene en el mercado.

• No requiere seleccionar todos los números de su grupo al momento de la activación. Podrá seleccionarlos en cualquier momento, sin costo adicional, hasta llegar al máximo permitido de 5 números.

TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO:

• Cuota por activación $10.00 más IVA. En Regiones 1 a 8.

• Las llamadas que realice el dueño del grupo a sus números seleccionados tendrán una tarifa de $1.00 más I.V.A. por minuto de tiempo aire.

• Cada cambio de número en un grupo, tendrá un costo de $20.00 más IVA, una vez que se hayan agotado las 5 selecciones.

• En caso de que el dueño del grupo se encuentre fuera del Area de Servicio Local en donde contrató el servicio, las llamadas que realice a los números de su grupo, además de la tarifa de $1.00 más IVA por minuto de tiempo aire, se aplicará la tarifa habitual por minuto de larga distancia.

• En caso de que el dueño del grupo se encuentre fuera de la región en donde contrató el servicio, para las llamadas que realice a los números de su grupo, en sustitución de la tarifa de habitual de Roaming, se cobrará únicamente la tarifa $1.00 más IVA por minuto de tiempo aire, además de la tarifa habitual por minuto de larga distancia.

CONDICIONES DE APLICACION PARA EL SISTEMA DE PREPAGO:

• Los números que seleccione el dueño del grupo, únicamente podrán ser de la misma Area de Servicio Local en donde contrató el servicio.

CONDICIONES DE APLICACION PARA EL SISTEMA DE POSPAGO:

• Los números de Telcel que seleccione el dueño del grupo. podrán ser usuarios de cualquiera de los planes que Telcel tiene en el mercado.

• La tarifa de $1.00 más IVA aplica a las llamadas que realice a los números de su grupo, una vez que el dueño del grupo agota los minutos de tiempo aire que incluye el plan tarifario que tiene contratado.

• Las llamadas a números del grupo que se encuentren fuera de la Región o del Area de Servicio Local donde el dueño del grupo contrató el servicio, tendrán la tarifa de $ 1.00 más IVA por minuto de tiempo aire, además de la tarifa habitual por minuto de larga distancia.

• Cuando el dueño del grupo se encuentre fuera de la región donde contrató el servicio y que coincida con el Area de Servicio Local de uno de los números de su grupo, únicamente aplicará la tarifa de $1.00 más IVA por minuto de tiempo aire por tratarse de una llamada local.

SERVICIOS Y TARIFAS ADICIONALES

Concepto	Cuota Mensual		Regiones							
EQUIPO CORPORATIVO			**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
De 5 a 9 líneas	$19.00		A	A	A	A	A	A	A	A
De 10 a 19 líneas	$10.00		A	A	A	A	A	A	A	A
De 20 en adelante	$0.00		A	A	A	A	A	A	A	A

Este servicio es para Empresas y consiste en formar “Equipos” de suscriptores que podrán tener comunicación entre ellos gozando de una tarifa preferencial, el servicio únicamente está disponible para las líneas telefónicas que tenga contratadas una misma persona moral en un plan tarifario de renta mensual por lo que no aplica para usuarios de prepago y tampoco está disponible para usuarios contratados en el Plan Tarifa Unica Nacional. Los usuarios que integren el “Equipo “serán los únicos que gozarán de estas condiciones, además los usuarios del grupo tendrán un número privado que resultará de anteponer un prefijo al número geográfico asignado por lo que las llamadas que se realicen dentro del grupo serán a través de una marcación privada establecida uno a uno y de teléfono a teléfono y no se podrán realizar llamadas con marcación privada entre miembros de distintos grupos. La tarifa de $1.00 sólo aplica para llamadas locales excedentes a los minutos incluidos en la Renta Mensual dependiendo del Plan Tarifario que el usuario tenga contratado.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA

TARIFA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL

(en pesos por minuto o fracción)

	Sistema Postpago	Sistema Prepago Amigo
1.1 Tarifa Plena por minuto o fracción	$ 2.60	$ 2.61
1.2 Tarifa Reducida por minuto o fracción	$ 1.30	$ 2.61

• La Tarifa plena es aplicable a las llamadas completadas hechas de lunes a sábado de 8:00 a 19:59 horas.
• La Tarifa Reducida es aplicable a las llamadas completadas hechas de lunes a sábado de 20:00 a 7:59 horas y las del domingo todo el día.
• No aplica en Planes Digitales “Tarifa Unica Nacional “ (“TUN“).

TARIFA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y CANADA

(en pesos por minuto o fracción)

	Tarifa Plena Postpago	Tarifa Reducida Postpago	Tarifa Plena Sistema Prepago Amigo
2.1 Ciudades Fronterizas México-E.U.A	$ 3.20	$ 2.14	$ 3.20
2.2 Resto de Estados Unidos de América	$ 8.00	$ 5.50	$ 11.00
2.3 Canadá	$ 9.38	$ 6.25	$ 11.00

Las ciudades fronterizas de México en relación a los Estados Unidos de América son las siguientes y aplicarán en la región de Telcel que le corresponda:

1. Nuevo Laredo Tamaulipas	Región 4	**8.** Piedras Negras Coahuila	Región 4
2. Cd. Juárez Chihuahua	Región 3	**9.** Ciudad Acuña Coahuila	Región 4
3. Nogales Sonora	Región 2	**10.** Ojinaga Chihuahua	Región 3
4. Tijuana Baja California	Región 1	**11.** Gral. R.M. Quevedo Chihuahua	Región 3
5. Matamoros Tamaulipas	Región 4	**12.** Agua Prieta Sonora	Región 2
6. Reynosa Tamaulipas	Región 4	**13.** Naco Sonora	Región 2
7. Cd. Miguel A. Tamaulipas	Región 4	**14.** Mexicali Baja California	Región 1

La Tarifa de Cruce Fronterizo será aplicable tomando en consideración que el origen sea de una de las ciudades antes relacionadas hacia un destino no mayor de 89 kilómetros del lado de los Estados Unidos de América.

• La Tarifa plena es aplicable a las llamadas completadas hechas de lunes a viernes de 7:00 a 18:59 horas, y domingo de 17:00 a 23:59 horas.
• La Tarifa reducida es aplicable a las llamadas completadas hechas de lunes a viernes de 19:00 a 6:59 horas, las 24 horas del sábado y las del domingo de 0:00 a 16:59 horas.

TARIFA DE LARGA DISTANCIA MUNDIAL

(en pesos por minuto o fracción)

	Tarifa Plena Postpago	Tarifa Reducida Postpago	Tarifa Plena Sistema Prepago Amigo
3.1 Centroamérica	$ 7.15	$ 4.77	$ 7.15
3.2 Sudamérica y el Caribe	$ 15.50	$10.34	$ 16.00
3.3 Europa Africa y Cuenca del Mediterráneo	$ 14.88	$ 9.91	$ 16.00
3.4 Asia, Oceanía, Hawaii e Israel	$ 16.*85	$11.24	$ 16.00
3.4 Resto del Mundo	$ 15.50	$10.34	$ 16.00

	APLICACION DE TARIFA PLENA	APLICACION DE TARIFA REDUCIDA
Centroamérica	Lunes a viernes de 7:00 a 18:59	Lunes a viernes de 19:00 a 6:59
Sudamérica y el Caribe	Lunes a viernes de 5:00 a 16:59	Lunes a viernes de 17:00 a 4:59
Europa Africa y Cuenca del Mediterráneo	Lunes a viernes de 6:00 a 17:59	Lunes a viernes de 18:00 a 5:59
Asia, Oceanía, Hawaii e Israel	Lunes a viernes de 17:00 a 4:59	Lunes a viernes de 5:00 a 16:59
Resto del Mundo y Alaska	Lunes a viernes de 17:00 a 4:59	Lunes a viernes de 5:00 a 16:59
Sábados y Domingos las 24 horas		

Adicional a estas tarifas se cobra el tiempo aire del plan contratado.

Estas Tarifas no incluyen IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Los planes tarifarios que a continuación se describen se han establecido en ejercicio de la libertad tarifaria que la ley reconoce y su registro fue promovido ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., hace del conocimiento del público usuario por este conducto los planes tarifarios para todos los efectos.

PLANES NACIONALES GSM

Características	Nacional 1	Nacional 2	Nacional 3	Nacional 4	Nacional 5	Nacional 6	Nacional 7
Cargo fijo mensual	$303.48	$399.13	$503.48	$703.48	$912.17	$1,303.48	$1,703.48

MINUTOS, MENSAJES Y KILOBYTES INCLUIDOS EN EL CARGO FIJO MENSUAL:

Minutos locales incluidos indistintos	100	300	400	600	800	1,200	1,600
Mensajes de texto incluidos	0	0	0	0	0	0	0
Kilobytes incluidos para transmisión de datos	0	0	0	0	0	0	0

PRECIOS POR MINUTO, MENSAJE Y KILOBYTE ADICIONAL:

Minuto local adicional a fijos (estando en su área local)	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00
Minuto local adicional a fijos (estando fuera de su área local)	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50
Minuto local adicional a móviles (estando en su área local)	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50
Minuto local adicional a móviles (estando fuera de su área local)	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50
Minuto entrante de fijos (estando fuera de su área local)	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50
Minuto entrante a móviles (estando fuera de su área local)	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50
Minuto por conexión a datos (csd y hscd)	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00
Mensaje de texto originado indistinto	$0.74	$0.74	$0.74	$0.74	$0.74	$0.74	$0.74
Mensaje multimedia originado indistinto	$1.74	$1.74	$1.74	$1.74	$1.74	$1.74	$1.74
Kilobyte o fracción para transmisión de datos (GPRS)	$0.12	$0.12	$0.12	$0.12	$0.12	$0.12	$0.12

Precio por minuto saliente Roaming nacional	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50
Precio por minuto entrante Roaming nacional	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00
Pena convencional por cancelación (en número de cargos fijos mensuales	11	7.5	6	5	4	3	2.5

Estos planes aplican en la modalidad El Que Llama Paga.

Los precios por minuto de larga distancia internacional y mundial podrán ser consultados en las páginas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones: www.cft.gob.mx y telcel: www.telcel.com.

Productos incluidos en el cargo fijo mensual del Plan

Los productos incluidos son: Identificador de Llamadas; Llamada en Espera; Transferencia de Llamada y Conferencia Tripartita.

Equipo Terminal incluido en el Plan

El cliente al contratar alguno de estos planes tarifarios podrá obtener un equipo terminal sin costo o bien, si el equipo terminal elegido por el cliente tiene un costo superior al permitido en el plan, podrá obtenerlo pagando una diferencia, para estos casos el cliente contará con la opción de sujetarse a un plazo forzoso de contratación de 18 o 24 meses con el cargo fijo mensual pagado. En el caso de incumplimiento del plazo forzoso, el cliente pagará la pena convencional por cancelación establecida para cada caso, la cual se aplicará en los términos de lo dispuesto en la cláusula décima octava del contrato de prestación de servicios que haya celebrado.

Establecimiento de fianza y depósito en garantía

Para la contratación de estos planes se requerirá al cliente el establecimiento de una fianza cuya prima Telcel cobrará por año adelantado por la cantidad de $173.92 la cual será gratis por el primer año de vigencia del Contrato. Conforme a lo anterior el primer cobro que Telcel realizará de dicha prima será al finalizar el primer año de vigencia.

Tarifas aplicables en regiones de 1 a la 8

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA. (Impuesto al Valor Agregado).

El cargo fijo mensual de este plan se cobrará por periodo mensual anticipado.

PLANES SIN FIN

Características	Sin Fin 1	Sin Fin 2	Sin Fin 3	Sin Fin 4	Sin Fin 5	Sin Fin 6	Sin Fin 7	Sin Fin 8	Sin Fin 9
Cargo fijo mensual	$164.35	$303.48	$399.13	$503.48	$703.48	$999.13	$1103.48	$1303.48	$1703.48

MINUTOS, MENSAJES Y KILOBYTES INCLUIDOS EN EL CARGO FIJO MENSUAL:

Minutos locales incluidos indistintos	50	170	250	350	500	780	1,000	1,200	1,600
Mensajes de texto incluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Kilobytes incluidos para transmisión de datos	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PRECIOS POR MINUTO, MENSAJE Y KILOBYTE ADICIONAL:

Minuto local adicional a fijos (estando en su área local)	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00
Minuto local adicional a fijos (estando fuera de su área local)	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00
Minuto local adicional a móviles (estando en su área local)	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00
Minuto local adicional a móviles (estando fuera de su área local)	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00
Minuto entrante de fijos (estando fuera de su área local)	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00

Minuto entrante a móviles (estando fuera de su área local)	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00	$3.00
Minuto por conexión a datos (csd y hscd)	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00	$1.00
Mensaje de texto originado indistinto	$0.74	$0.74	$0.74	$0.74	$0.74	$0.74	$0.74	$0.74	$0.74
Mensaje multimedia originado indistinto	$1.74	$1.74	$1.74	$1.74	$1.74	$1.74	$1.74	$1.74	$1.74
Kilobyte o fracción para transmisión de datos (gprs)	$0.12	$0.12	$0.12	$0.12	$0.12	$0.12	$0.12	$0.12	$0.12
Precio por minuto saliente roaming nacional	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50	$2.50
Precio por minuto entrante roaming nacional	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00
Precio por minuto de Larga Distancia Nacional-Tarifa Plena (1)	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00	$2.00
Precio por minuto de Larga Distancia Nacional-Tarifa Reducida (2)	$1.30	$1.30	$1.30	$1.30	$1.30	$1.30	$1.30	$1.30	$1.30
Pena convencional por cancelación (en número de cargos fijos mensuales	12	11	7.5	6	5	3.5	3.5	3	2.5

Estos planes aplican en la modalidad El que Llama Paga.

Los precios por minuto de larga distancia internacional y mundial podrán ser consultados en las páginas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones www.cft.gob.mx y telcel www.telcel.com.

(1) La tarifa plena es aplicable a las llamadas completadas de lunes a sábado de 8:00 a 19:59 horas.

(2) La tarifa reducida es aplicable a las llamadas completadas de lunes a sábado de 20:00 a 7:59 horas y las 24 horas de los domingos.

Productos incluidos en el cargo fijo mensual del Plan

Los productos incluidos son: Identificador de Llamadas; Llamada en Espera; Transferencia de Llamada y Conferencia Tripartita.

Equipo terminal incluido en el Plan

El cliente al contratar alguno de estos planes tarifarios podrá obtener un equipo terminal sin costo o bien, si el equipo terminal elegido por el cliente tiene un costo superior al permitido en el plan, podrá obtenerlo pagando una diferencia, para estos casos el cliente contará con la opción de sujetarse a un plazo forzoso de contratación de 18 o 24 meses con el cargo fijo mensual pagado. En el caso de incumplimiento del plazo forzoso, el cliente pagará la pena convencional por cancelación establecida para cada caso, la cual se aplicará en los términos de lo dispuesto en la cláusula décima octava del contrato de prestación de servicios que haya celebrado.

Establecimiento de fianza y depósito en garantía

Para la contratación de estos planes se requerirá al cliente el establecimiento de una fianza cuya prima Telcel cobrará por año adelantado por la cantidad de $173.92 la cual será gratis por el primer año de vigencia del contrato. Conforme a lo anterior el primer cobro que Telcel realizará de dicha prima será al finalizar el primer año de vigencia.

Tarifas aplicables en regiones de 1 a la 8

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

El cargo fijo mensual de este plan se cobrará por periodo mensual anticipado.

TARIFAS APLICABLES AL SISTEMA AMIGO DE PREPAGO

Para que el cliente pueda utilizar los servicios que ofrece Telcel bajo la modalidad de prepago, es necesario que cuente con saldo vigente en su línea. Para tales efectos el cliente podrá adquirir dicho saldo mediante la compra de fichas amigo en forma física o electrónica a través de los medios que para dichos efectos tenga disponible Telcel, de acuerdo con la siguiente tabla:

VALOR NOMINAL	SALDO PROMOCIONAL	SALDO TOTAL	FORMA DE COMPRA	VIGENCIA DE SALDO (DIAS)
30	0	30	ELECTRONICA	15
50	0	50	ELECTRONICA	30
100	0	100	FISICA/ELECTRONICA	60

200	60	260	FISICA/ELECTRONICA	60
300	150	450	FISICA/ELECTRONICA	60
500	400	900	FISICA/ELECTRONICA	60

MODALIDADES DE COBRO DE LOS SERVICIOS

Los servicios de prepago que ofrece Telcel tienen como base las tarifas establecidas en la modalidad de cobro por minuto, sin embargo Telcel ofrece a todos sus clientes de prepago activos la posibilidad de cambiar la modalidad de cobro de algunas de sus llamadas, a la modalidad de cobro por segundo o por llamada.

MODALIDAD DE COBRO POR MINUTO

LLAMADAS SALIENTES

Llamadas locales cuando el cliente se encuentra en su área de servicio local (ASL) o en otra ASL originando una llamada un número de la ASL en la que se encuentra.			
	TIEMPO AIRE	**LD**	**TOTAL**
Minuto Local	3.48		3.48
Llamadas de larga distancia cuando el cliente se encuentra en su ASL			
Minuto de larga distancia nacional	3.48	2.25	5.73
Minuto de larga distancia internacional (Estados Unidos/Canadá)	3.48	9.00	12.48
Minuto de larga distancia a Centro América	3.48	7.15	10.63
Minuto de larga distancia mundial (Resto Del Mundo)	3.48	12.00	15.48
Llamadas de larga distancia cuando el cliente se encuentra fuera de su ASL			
Larga distancia nacional	3.48	2.25	5.73
Larga distancia internacional (Estados Unidos/Canadá)	3.48	9.00	12.48
Larga distancia a Centro América	3.48	7.15	10.63
Larga distancia mundial (Resto Del Mundo)	3.48	12.00	15.48

Llamadas Entrantes

	TIEMPO AIRE	**LD**	**TOTAL**
Llamadas cuando el cliente se encuentra en su ASL	0		
Llamadas cuando el cliente se encuentra fuera de su ASK	2.00	2.25	4.25

Otros servicios

	Total
Consulta de saldo vía *333	1.00
Buzón de voz	1.00

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

MODALIDAD DE COBRO POR SEGUNDO

En la modalidad de cobro por segundo, los clientes de Telcel de prepago podrán realizar llamadas locales a cualquier teléfono fijo o móvil, con una tarifa de $4.50 por el primer minuto de la llamada, y a partir del inicio del segundo minuto (1:01) se aplicará una tarifa de $0.075 por segundo al tiempo adicional de la misma llamada.

Tarifas

Llamadas locales indistintas

Por el primer minuto de la llamada $4.50

Por el primer segundo $0.075, aplicable a partir del inicio del segundo minuto (1:01).

Llamadas de larga distancia

	TIEMPO AIRE	LD	TOTAL
Llamadas de larga distancia cuando el cliente se encuentra en su ASL			
Minuto de larga distancia nacional	4.50	2.25	6.75
Minuto de larga distancia internacional (Estados Unidos/Canadá)	4.50	9.00	13.50
Minuto de larga distancia a Centroamérica	4.50	7.15	11.65
Minuto de larga distancia mundial (Resto del Mundo)	4.50	12.00	16.50
Llamadas de larga distancia cuando el cliente se encuentra fuera de su ASL			
Larga distancia nacional	4.50	2.25	6.75
Larga distancia internacional (Estados Unidos/Canadá)	4.50	9.00	13.50
Larga distancia a Centroamérica	4.50	7.15	11.65
Larga distancia mundial (Resto del Mundo)	4.50	12.00	16.50

Llamadas Entrantes

	TIEMPO AIRE	LD	TOTAL
Llamadas cuando el cliente se encuentra en su ASL	0		
Llamadas cuando el cliente se encuentra fuera de su ASL	4.50	2.25	6.75

Otros servicios

	Total
Consulta de saldo vía *333	1.00
Buzón de voz	1.00

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Restricciones de aplicación.

No aplica para planes Mixtos, Tip y Rural.

No aplica para otros servicios (consulta de buzón de voz y marcaciones especiales).

MODALIDAD DE COBRO POR LLAMADA

En la modalidad de cobro por llamada, los clientes de Telcel de prepago (GSM) podrán cambiar la forma de cobro de las llamadas efectuadas a números Telcel local, Telcel nacional y llamadas de larga distancia internacional (Estados Unidos de América y Canadá) para que sean tasadas a una tarifa fija por segmentos de 20 minutos, siempre y cuando dichas llamadas sean originadas estando el cliente dentro de su ASL.

Tarifas

Llamadas a otros Telceles locales o nacionales: $5.00 por segmentos de 20 minutos durante la duración total de la llamada.

Llamadas de larga distancia internacional (Estados Unidos de América y Canadá): $10.00. Por segmentos de 20 minutos durante la duración total de la llamada.

Llamadas locales y nacionales originadas a teléfonos fijos o de otros operadores móviles será tasada utilizando las tarifas vigentes de tiempo aire local y de larga distancia nacional aplicables a la modalidad de cobro por minuto.

Llamadas de larga distancia a Centroamérica y resto del mundo será tasada utilizando las tarifas vigentes de tiempo aire y de larga distancia aplicables a la modalidad de cobro por minuto.

Llamadas a cualquier destino cuando el cliente se encuentre fuera de su ASL será tasada utilizando las tarifas vigentes de tiempo aire roaming y de larga distancia de ser el caso aplicables a la modalidad de cobro por minuto.

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Restricciones de aplicación

No aplica para clientes de prepago TDMA

No aplica para planes Mixtos, Tip y Rural

No aplica para otros servicios (consulta de buzón de voz y marcaciones especiales).

CAMBIO DE MODALIDAD DE COBRO

El cliente podrá cambiar de modalidad de cobro (por segundo, por minuto o por llamada) cuantas veces lo decida durante el tiempo que utilice los servicios de prepago de Telcel, marcando desde su Telcel *264 (Atención a Clientes Prepago Sin Costo) o visitando un Centro de Atención a Clientes de Telcel. Sin embargo, por cada cambio de modalidad de cobro que realice deberá pagar a Telcel una tarifa de $20.00 por evento, a excepción del primer cambio que realice que será sin costo.

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Tarifas aplicables en regiones de 1 a la 8.

PROMOCIONES

PROMOCION

“Un Año Gratis” en Prepago (Amigo, Amigo Kit y Amigo Chip) aplicable para las regiones 1 A 8. En servicio provisto a través de la tecnología GSM.

FUNCIONAMIENTO

Esta promoción consiste en ofrecer a los clientes activos del sistema de prepago de GSM de Telcel la posibilidad de elegir un número de prepago o pospago de Telcel de su área de servicio local al que podrán realizar llamadas sin costo durante todo un año (365 días contados a partir de la fecha en que el usuario active la promoción), siempre y cuando origine dichas llamadas estando dentro de su área de servicio local.

Si la duración de las llamadas originadas por el cliente al número gratis elegido superan los 5 minutos que ofrece esta promoción sin costo, Telcel comenzará a cobrar la llamada conforme a las tarifas vigentes bajo la modalidad de cobro aplicable a dicho cliente (por segundo, por minuto o por llamada) desde que inicia el sexto minuto (5:01).

CONDICION BASICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOCION

Para que el cliente pueda originar llamadas al número Telcel elegido haciendo uso de esta promoción será condición básica que cuente con un saldo vigente en su línea de $5.75 al momento de realizar la llamada. Cabe aclarar que la verificación de saldo solicitado por Telcel tiene como único fin que el sistema permita el acceso a la promoción, por lo que dicho saldo no será descontado al cliente, siempre y cuando las llamadas que realice cumplan con las condiciones de aplicación de la promoción.

ACTIVACION DEL SERVICIO

El cliente activo de prepago debe dar de alta esta promoción marcando desde su Telcel *264 (atención a clientes prepago sin costo) o visitando un Centro de Atención a Clientes de Telcel. La tarifa que Telcel cobrará al cliente por el alta de esta promoción es de $42.61.

CAMBIO DE NUMERO GRATIS

El usuario que active la promoción podrá cambiar el número elegido para originar llamadas gratis las veces que quiera durante el año (365 días contados a partir de la fecha de activación de la promoción) pagando por cada cambio una tarifa de $13.04. El número que el usuario elija para esta promoción no deberá estar en el listado que tenga dado de alta de números frecuentes.

RESTRICCIONES DE APLICACION

No aplica para planes mixtos, ni rurales, ni TIP, ni prepago TDMA.

No aplica cuando el cliente de prepago origine llamadas al número de Telcel elegido, estando fuera de su ASL o del país. Para estos casos se aplicarán las tarifas vigentes en la modalidad de cobro de prepago que tenga el cliente.

VIGENCIA DE LA PROMOCION

Esta promoción estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2007.

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

TARIFAS APLICABLES A PERMISIONARIOS O CONCESIONARIOS AUTORIZADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA.

Capítulo I Términos y condiciones para la prestación del Servicio de Telefonía Pública provisto por Telcel.

1.1 COBERTURA

Este servicio está disponible en todas las áreas geográficas en que Telcel cuente con infraestructura de la red GSM en la República Mexicana.

1.2 CONDICION NECESARIA

Este servicio estará disponible tanto para personas físicas como morales que cuenten con una concesión o un permiso vigente, el cual lo autorice para prestar el servicio de Telefonía Pública (el "Permisionario" o "Concesionario").

Asimismo el PERMISIONARIO o CONCESIONARIO deberá celebrar un Contrato de Suministro de Líneas Telefónicas Móviles para la prestación del Servicio de Telefonía Pública con Telcel (el "Contrato").

Capítulo II Tarifas

Tipo de Llamada	Tarifa por Minuto o Fracción	Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Locales a teléfonos fijos	$1.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Locales a teléfonos móviles (incluidos Telcel)	$1.70	A	A	A	A	A	A	A	A
Larga Distancia Nacional a teléfonos fijos	$1.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Larga Distancia Nacional CPPN a teléfonos móviles (incluidos Telcel)	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Larga Distancia Internacional (llamadas a Estados Unidos de América y Canadá)	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Larga Distancia al resto de América y Europa	$3.96	A	A	A	A	A	A	A	A
Larga Distancia a Cuba	$10.96	A	A	A	A	A	A	A	A
Llamadas a teléfonos satelitales	$55.00	A	A	A	A	A	A	A	A

Capítulo III prohibiciones para el Permisionario o Concesionario.

(a) Abstenerse de: **(i)** comercializar cualquier servicio derivado del Contrato, sin la autorización correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y sin el consentimiento previo y por escrito de Telcel; **(ii)** realizar cualquier práctica o conducta cuyo fin sea la reoriginación de tráfico público conmutado, ya sea éste local o de larga distancia nacional o internacional; **(iii)** terminar llamadas o cualquier otro tipo de tráfico público conmutado a usuarios de la red de Telcel evadiendo las rutas definidas para ello y las tarifas de interconexión establecidas para concesionarios autorizados para la terminación de dichas llamadas; y/o **(iv)** realizar cualquier otro acto prohibido por las leyes.

Otros términos y condiciones se detallan en el Contrato de Suministro de Líneas Telefónicas Móviles para la prestación del Servicio de Telefonía Pública provisto por Telcel.

Por último, las cantidades mencionadas están expresadas en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PLAN VIRUS

Características		Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Cargo fijo mensual	$199.00	A	A	A	A	A	A	A	A

MINUTOS, MENSAJES Y KILOBYTES INCLUIDOS EN EL CARGO FIJO MENSUAL:

		Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Minutos locales incluidos indistintos	110	A	A	A	A	A	A	A	A
Mensajes de texto incluidos	20	A	A	A	A	A	A	A	A

PRECIOS POR MINUTO, ADICIONAL:

		Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Minuto local adicional a fijos (estando en su área local)	$1.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto local adicional a fijos (estando fuera de su área local)	$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto local adicional a móviles (estando dentro o fuera de su área local)	$3.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto entrante indistintos (estando fuera de su área local)	$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Precio por minuto saliente Roaming Nacional	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Precio por minuto entrante Roaming Nacional	$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A

Los precios por minuto de larga distancia internacional y mundial podrán ser consultados en las páginas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones: www.cft.gob.mx y telcel: www.telcel.com.

El cargo fijo mensual de este plan se cobrará por periodo mensual anticipado.

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CARGO FIJO MENSUAL DEL PLAN:

Los productos incluidos son: Identificador de Llamadas, Llamada en Espera, Transferencia de Llamada y Conferencia Tripartita.

MODALIDADES DE CONTRATACION DEL PLAN:

El plan de renta mensual podrá ser contratado con plazo forzoso en aquellos casos en que Telcel provea al cliente el equipo terminal o como plan libre en el caso que el cliente presente el equipo terminal a Telcel para la provisión del servicio. En caso de incumplimiento del plazo forzoso el cliente se hará acreedor a la pena convencional que se aplicará en los términos del contrato de prestación de servicios que haya suscrito con Telcel.

ESTABLECIMIENTO DE FIANZA O DEPOSITO EN GARANTIA:

Para la contratación de este plan se requerirá al cliente el establecimiento de una fianza cuya prima Telcel cobrará por año adelantado por la cantidad de $173.92, la cual será gratis por el primer año de vigencia del contrato. Conforme a lo anterior el primer cobro que Telcel realizará de dicha prima será al finalizar el primer año de vigencia. Adicionalmente, en caso de que el cliente elija la opción de pago de servicio contratado directamente en ventanilla (no cargos automáticos), Telcel solicitará para la contratación un depósito en garantía.

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

PLAN CON TODO

Características		Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Cargo fijo mensual	$159.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Aplica en la modalidad El Que Llama Paga									

MINUTOS, INCLUIDOS EN EL CARGO MENSUAL:

		Regiones							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Minutos locales incluidos indistintos Horario Pico *	40	A	A	A	A	A	A	A	A
Minutos locales incluidos indistintos Horario No Pico **	25	A	A	A	A	A	A	A	A

PRECIOS POR MINUTO, ADICIONAL:

		Regiones							
		1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Minuto local adicional a fijos (estando en su área local)	$1.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto local adicional a fijos (estando fuera de su área local)	$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto local adicional a móviles (estando dentro o fuera de su área local)	$3.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto entrante de fijos (estando fuera de su área local)	$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto entrante de móviles (estando fuera de su área local)	$3.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Precio por minuto saliente Roaming Nacional	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Precio por minuto entrante Roaming Nacional	$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A

El cargo fijo mensual de este plan se cobrará por periodo mensual anticipado.

*El Horario Pico aplica de 8:00 am a 9:59 pm.

** El Horario No Pico aplica de 10:00 pm a 7:59 am

Los precios por minuto de larga distancia internacional y mundial podrán ser consultados en las páginas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones: www.cft.gob.mx y telcel: www.telcel.com.

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CARGO FIJO MENSUAL DEL PLAN:

Los productos incluidos son: Identificador de Llamadas, Llamada en Espera, Transferencia de Llamada y Conferencia Tripartita.

MODALIDADES DE CONTRATACION DEL PLAN:

El plan de renta mensual podrá ser contratado con plazo forzoso en aquellos casos en que Telcel provea al cliente el equipo terminal o como plan libre en el caso que el cliente presente el equipo terminal a Telcel para la provisión del servicio. En caso de incumplimiento del plazo forzoso el cliente se hará acreedor a la pena convencional que se aplicará en los términos del contrato de prestación de servicios que haya suscrito con Telcel.

ESTABLECIMIENTO DE FIANZA O DEPOSITO EN GARANTIA:

Para la contratación de este plan se requerirá al cliente el establecimiento de una fianza cuya prima Telcel cobrará por año adelantado por la cantidad de $173.92, la cual será gratis por el primer año de vigencia del contrato. Conforme a lo anterior el primer cobro que Telcel realizará de dicha prima será al finalizar el primer año de vigencia. Adicionalmente, en caso de que el cliente elija la opción de pago de servicio contratado directamente en ventanilla (no cargos automáticos), Telcel solicitará para la contratación un depósito en garantía.

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

PLAN ANTRO

Características		Regiones							
		1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Cargo fijo mensual	$199.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Aplica en la modalidad El Que Llama Paga									

MINUTOS, INCLUIDOS EN EL CARGO MENSUAL:

		Regiones							
		1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Minutos locales incluidos indistintos Horario Pico *	30	A	A	A	A	A	A	A	A
Mensajes de Texto incluidos Telcel-Telcel Horario No Pico **	200	A	A	A	A	A	A	A	A

PRECIOS POR MINUTO, ADICIONAL:

		Regiones							
		1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Minuto local adicional a fijos (estando en su área local)	$1.00								
Minuto local adicional a fijos (estando fuera de su área local) Horario Pico *	$3.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto local adicional a fijos (estando fuera de su área local) Horario No Pico **	$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto local adicional a móviles (estando dentro y fuera de su área local) Horario Pico *	$3.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto local adicional a móviles (estando dentro y fuera de su área local) Horario No Pico **	$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto entrante indistinto (estando fuera de su área local)	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Minuto entrante de móviles (estando fuera de su área local)	$3.00	A	A	A	A	A	A	A	A
Precio por minuto saliente Roaming Nacional	$2.50	A	A	A	A	A	A	A	A
Precio por minuto entrante Roaming Nacional	$2.00	A	A	A	A	A	A	A	A

*El Horario Pico aplica de 6:00 am a 9:59 pm

** El Horario No Pico aplica de 10:00 pm a 5:59 am

El cargo fijo mensual de este plan se cobrará por periodo mensual anticipado.

Los precios por minuto de larga distancia internacional y mundial podrán ser consultados en las páginas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones: www.cft.gob.mx y telcel: www.telcel.com.

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CARGO FIJO MENSUAL DEL PLAN:

Los productos incluidos son: Identificador de Llamadas, Llamada en Espera, Transferencia de Llamada y Conferencia Tripartita.

MODALIDAD DE CONTRATACION DEL PLAN:

El plan de renta mensual podrá ser contratado con plazo forzoso en aquellos casos en que Telcel provea al cliente el equipo terminal o como plan libre en el caso que el cliente presente el equipo terminal a Telcel para la provisión del servicio. En caso de incumplimiento del plazo forzoso el cliente se hará acreedor a la pena convencional que se aplicará en los términos del contrato de prestación de servicios que haya suscrito con Telcel.

ESTABLECIMIENTO DE FIANZA O DEPOSITO EN GARANTIA:

Para la contratación de este plan se requerirá al cliente el establecimiento de una fianza cuya prima Telcel cobrará por año adelantado por la cantidad de $173.92, la cual será gratis por el primer año de vigencia del contrato. Conforme a lo anterior el primer cobro que Telcel realizará de dicha prima será al finalizar el primer año de vigencia. Adicionalmente, en caso de que el cliente elija la opción de pago de servicio contratado directamente en ventanilla (no cargos automáticos), Telcel solicitará para la contratación un depósito en garantía.

Las tarifas son en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, sin incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Apoderado
Alejandro Cantú Jiménez
Rúbrica.

(R.- 281777)

SEPTIMA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT COLIMA

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de maquinaria y equipo, la adquisición de cemento gris y herramientas de trabajo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009068-027-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
$821.00 Costo en compraNET: $746.00	8/01/2009	8/01/2009 10:00 horas	7/01/2009 10:00 horas	15/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400000	Arrendamiento de bulldozer D-7 o su equivalente	308	Hora
2	C810400000	Arrendamiento de cargador frontal Cat 926-E	482	Hora
3	C810400000	Arrendamiento de volteo capacidad de 7 m^3	2,487	Hora
4	C810400000	Arrendamiento de volteo capacidad de 7 m^3	242	Hora

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en instalaciones del Centro SCT Colima, en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicadas en Libramiento Ejército Mexicano Sur, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: deberá entregarse en los lugares y durante el tiempo señalado por la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, como se especifica en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 2 de febrero al 30 de junio de 2009.

Licitación pública nacional 00009068-028-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
$821.00 Costo en compraNET: $746.00	8/01/2009	8/01/2009 12:00 horas	7/01/2009 10:00 horas	15/01/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400000	Arrendamiento de bulldozer D-7 o su equivalente	296	Hora
2	C810400000	Arrendamiento de cargador frontal Cat 926-E	506	Hora
3	C810400000	Arrendamiento de volteo capacidad de 7 m^3	2,293	Hora

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en instalaciones del Centro SCT Colima, en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicadas en Libramiento Ejército Mexicano Sur, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: deberá entregarse en los lugares y durante el tiempo señalado por la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, como se especifica en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Vigencia del contrato: del 2 de febrero al 30 de junio de 2009.

Licitación pública nacional 00009068-029-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
$821.00 Costo en compraNET: $746.00	9/01/2009	9/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C390000000	Cemento gris	Tonelada	104	260

- Lugar de entrega: el cemento gris deberá ser trasladado a la cabecera municipal de cada una de las obras indicadas en los anexos de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato y/o plazo de entrega: del 26 de enero al 30 de junio de 2009.

Licitación pública nacional 00009068-030-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
$821.00 Costo en compraNET: $746.00	9/01/2009	9/01/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C390000000	Guadaña mediana	48	120	Pieza
2	C390000000	Pala de punta cuadrada mango largo	60	150	Pieza
3	C390000000	Pala de punta redonda mango corto para uso rudo	60	150	Pieza
4	C390000000	Rastrillo recto de 14 dientes mango de 60”	48	120	Pieza
5	C390000000	Pala de punta redonda mango largo para uso rudo	32	80	Pieza

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Colima, ubicado en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato y/o plazo de entrega: del 26 de enero al 30 de junio de 2009.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfono 01 312 314 38 56, extensión 11300, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de cualquier banco de la localidad o de otra plaza exclusivamente con cheque de Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horas establecidas en la convocatoria en el auditorio del Centro SCT Colima (sala número 1), ubicado en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en las fechas y horas establecidas en las bases de licitación en el auditorio del Centro SCT Colima (sala número 1), Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: dentro de un plazo de 30 días naturales, posteriores a la fecha de entrega de la factura debidamente requisitada, previa recepción de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COLIMA, COL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ING. ROGELIO SAHAGUN ONTIVEROS
RUBRICA.

(R.- 281823)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos de conservación periódica, reconstrucción de puentes y señalamiento horizontal y vertical en las carreteras federales libres de peaje en el Estado de Colima, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009018-021-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$2,000.00 Costo en compraNET: $1,500.00	7/01/2009	7/01/2009 10:00 horas	7/01/2009 9:00 horas	13/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones de concreto asfáltico y riego de sello premezclado, del km 3+600 al 7+000 del tramo Colima-Lím. Edos. Col./Jal. (2 Cpos.), de la carretera Colima-Guadalajara, con una longitud de 6.80 kms, en el Estado de Colima	15/03/2009	123 días	$2'500,000.00

Licitación pública nacional 00009018-022-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$2,000.00 Costo en compraNET: $1,500.00	7/01/2009	7/01/2009 11:00 horas	7/01/2009 9:00 horas	13/01/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones de concreto asfáltico y riego de sello premezclado, del km 16+000 al 39+300 del tramo Colima-T. Tecomán (Cpo. "A") de la carretera Colima-Tecomán, con una longitud de 23.30 kms, en el Estado de Colima	15/04/2009	154 días	$6'000,000.00

Licitación pública nacional 00009018-023-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$2,000.00 Costo en compraNET: $1,500.00	7/01/2009	7/01/2009 12:00 horas	7/01/2009 9:00 horas	13/01/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones de concreto asfáltico y riego de sello premezclado, del km 4+000 al 6+500 (Cpo. "A") y 4+000 al 6+500 (Cpo. "B"), del tramo libramiento-Manzanillo, con una longitud de 2.50 kms y 2.50 kms, respectivamente, y del km 267+700 al 269+200, del tramo T. Tecomán-Poblado Armería, de la carretera Playa Azul-Manzanillo, con una longitud de 1.50 kms, en el Estado de Colima	15/03/2009	123 días	$2'500,000.00

Licitación pública nacional 00009018-024-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$2,000.00 Costo en compraNET: $1,500.00	7/01/2009	7/01/2009 13:00 horas	7/01/2009 9:00 horas	13/01/2009 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado, del km 12+000 al 16+000 (Cpo. "B") y del km 1+000 al 2+500 (Cpo. "B"), del tramo Colima-T. Tecomán, de la carretera Colima-Tecomán, con una longitud de 4.00 kms y 1.50 kms, respectivamente, en el Estado de Colima	15/03/2009	123 días	$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009018-025-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$2,000.00 Costo en compraNET: $1,500.00	8/01/2009	8/01/2009 10:00 horas	8/01/2009 9:00 horas	14/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado, del km 263+700 al 267+700 (Cpo. "A") y km 263+700 al 267+700 (Cpo. "B"), del tramo T. Tecomán-Poblado Armería, de la carretera Playa Azul-Manzanillo, con una longitud de 4.00 kms y 4.00 kms, respectivamente, en el Estado de Colima	15/03/2009	123 días	$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009018-026-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$2,000.00 Costo en compraNET: $1,500.00	8/01/2009	8/01/2009 11:00 horas	8/01/2009 9:00 horas	14/01/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de la subestructura y superestructura del puente Armería; ubicado en el km 269+300, del tramo Armería (T. Tecomán-Manzanillo), de la carretera Playa Azul-Manzanillo, en el Estado de Colima	1/03/2009	153 días	$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009018-027-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$2,000.00 Costo en compraNET: $1,500.00	8/01/2009	8/01/2009 12:00 horas	8/01/2009 9:00 horas	14/01/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de señalamiento horizontal en las carreteras federales libres de peaje, con una longitud total de 342.95 km, en el Estado de Colima	1/05/2009	153 días	$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009018-028-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$2,000.00 Costo en compraNET: $1,500.00	8/01/2009	8/01/2009 13:00 horas	8/01/2009 9:00 horas	14/01/2009 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de señalamiento vertical en los 342.95 kms, de las carreteras federales libres de peaje, con una meta total de 1,300 piezas, en el Estado de Colima	1/05/2009	153 días	$1'500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Colima", sita en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfonos 01 312 3129276 y 01 312 3129676, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET en la dirección electrónica: http://compranet.gob.mx. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en el auditorio del Centro SCT "Colima", libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en el auditorio del Centro SCT "Colima", libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un sólo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en Residencia General de Conservación de Carreteras, en el libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo del monto de la asignación presupuestaria aprobada al contrato de 10% para conservación periódica, un 20% para reconstrucción de puentes y un 10% para señalamiento horizontal y vertical.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COLIMA, COL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 281605)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para Supervisión del Programa de Obras de Conservación de carreteras Federales 2009, y, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009002-027-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	9/01/2009	8/01/2009 11:00 horas	No habrá	15/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión de la ejecución de obras del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2009 de las 31 entidades federativas, mediante acciones de seguimiento y control	23/02/2009	312 días	$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009002-028-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	9/01/2009	9/01/2009 11:00 horas	8/01/2009 11:00 horas	15/01/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro SCT “Coahuila”	2/03/2009	244 días	$1’000,000.00

Licitación pública nacional 00009002-029-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	9/01/2009	9/01/2009 11:00 horas	8/01/2009 11:00 horas	15/01/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro SCT “Chiapas”	2/03/2009	244 días	$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009002-030-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	10/01/2009	9/01/2009 11:00 horas	8/01/2009 11:00 horas	16/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro SCT “Chihuahua”	2/03/2009	244 días	$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009002-031-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	10/01/2009	9/01/2009 11:00 horas	8/01/2009 11:00 horas	16/01/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro SCT “Guerrero”	2/03/2009	244 días	$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009002-032-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	10/01/2009	9/01/2009 11:00 horas	8/01/2009 11:00 horas	16/01/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro SCT “Jalisco”	2/03/2009	244 días	$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009002-033-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	13/01/2009	9/01/2009 11:00 horas	8/01/2009 11:00 horas	19/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro SCT “Michoacán”	2/03/2009	244 días	$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009002-034-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	13/01/2009	9/01/2009 11:00 horas	8/01/2009 11:00 horas	19/01/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro SCT “Oaxaca”	2/03/2009	244 días	$1’000,000.00

Licitación pública nacional 00009002-035-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	13/01/2009	9/01/2009 11:00 horas	8/01/2009 11:00 horas	19/01/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro SCT “San Luis Potosí”	2/03/2009	244 días	$1’000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Insurgentes Sur número 1089, 12o. piso, Ala Oriente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, Distrito Federal, teléfono 54-82-43-10, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: http://compranet.gob.mx. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, Insurgentes Sur número 1089, piso 13o., Ala Poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, Distrito Federal.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, Insurgentes Sur número 1089, piso 13o. ala Poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720 Distrito Federal.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en:

00009002-028-08 Residencia General de Conservación de Carreteras "Coahuila", kilómetro carretera México-Piedras Negras número 4213, Fraccionamiento Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coah.

00009002-029-08 Residencia General de Conservación de Carreteras “Chiapas”, kilómetro 5+500 carretera Tuxtla Gutiérrez- Chiapa de Corzo, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

00009002-030-08	Residencia General de Conservación de Carreteras “Chihuahua”, kilómetro 3+000, carretera a Avalos sin número, 1er. piso, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chih.
00009002-031-08	Residencia General de Conservación de Carreteras "Guerrero", avenida de la Juventud esquina General Gabriel Leyva Alarcón, sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro
00009002-032-08	Residencia General de Conservación de Carreteras "Jalisco", avenida General Lázaro Cárdenas número 4040, edificio A, tercer piso, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jal.
00009002-033-08	Residencia General de Conservación de Carreteras "Michoacán", Fray Jerónimo de Mendieta número 567, Fraccionamiento Lázaro Cárdenas, código postal 59800, Morelia, Mich.
00009002-034-08	Residencia General de Conservación de Carreteras "Oaxaca", kilómetro 6+500, colonia del Bosque, del tramo Oaxaca-Tehuantepec, carretera Cristóbal Colón, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oax.
00009002-035-08	Residencia General de Conservación de Carreteras "San Luis Potosí", Eje 106 y avenida Industrias, Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 281727)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009025-049-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,700.00 Costo en compraNET: $1,500.00	22/01/2009	22/01/2009 10:00 horas	21/01/2009 9:00 horas	28/01/2009 10:00 horas	28/01/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción y modernización a cuatro carriles del entronque Portezuelos km 10+520 mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, 1 paso inferior vehicular, pavimentación, obras complementarias, obra inducida y señalamiento, de la carretera: Ixmiquilpan-Palmillas, tramo: Portezuelos-Huichapan, en el Estado de Hidalgo	16/02/2009	319 días naturales	$80'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009025-050-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,700.00 Costo en compraNET: $1,500.00	22/01/2009	22/01/2009 12:00 horas	21/01/2009 10:00 horas	28/01/2009 12:00 horas	28/01/2009 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización a cuatro carriles del km 0+400 al 10+000, mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, 2 pasos inferiores vehiculares, pavimentación, obras complementarias, obra inducida y señalamiento, así como la construcción de 2 puentes peatonales y 4 paraderos con área de ascenso y descenso de la carretera: Ixmiquilpan-Palmillas, tramo Portezuelos-Huichapan, en el Estado de Hidalgo	16/02/2009	319 días naturales	$100'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Centro SCT Hidalgo ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio número kilómetro 12, sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717136808, 017717176900 extensión 12800, 01771718671, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o

mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente), a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Hidalgo, ubicada en bulevar Luis Donaldo Colosio número kilómetro 12, sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Hidalgo ubicado en bulevar Luis Donaldo Colosio número kilómetro 12, sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partiendo de la Residencia General de Carreteras Federales ubicado en bulevar Luis Donaldo Colosio número kilómetro 12, sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca, de Soto Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% el cual será entregado en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 281824)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUERETARO"

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de conservación periódica, reconstrucción de puentes, construcción de subdrenaje y señalamiento en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009034-030-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$1,600.00 Costo en compraNET: $1,400.00	14/01/2009	14/01/2009 10:00 horas	13/01/2009 9:00 horas	20/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones y microcarpeta del km 207+000 al 212+000, del tramo: Caseta de Cobro Palmillas-Querétaro (2 cuerpos) y del km 0+000 al 2+000, del tramo: Entronque Querétaro III, de la carretera: México-Querétaro, con una longitud de 12.00 km en el Estado de Querétaro	1/03/2009	153 días	$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-031-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$1,600.00 Costo en compraNET: $1,400.00	14/01/2009	14/01/2009 11:30 horas	13/01/2009 9:00 horas	20/01/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de subdrenaje en tramos aislados de la red secundaria, del km 36+600 al 55+800, del tramo: Lím. Edos. Qro./Mich.-Lím. Edos Mich./Gto., de la carretera: San Juan del Río-Acámbaro, con una longitud total de 3.6 km, en el Estado de Querétaro	1/03/2009	92 días	$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-032-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$1,600.00 Costo en compraNET: $1,400.00	14/01/2009	14/01/2009 13:00 horas	13/01/2009 9:00 horas	20/01/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reforzamiento general del puente “Agua Salada”, ubicado en el km 1+100 de la carretera: San Juan del Río-Xilitla, tramo: Ramal a San Joaquín, en el Estado de Querétaro	1/03/2009	137 días	1’500,000.00

Licitación pública nacional 00009034-033-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$1,600.00 Costo en compraNET: $1,400.00	15/01/2009	15/01/2009 10:00 horas	13/01/2009 9:00 horas	21/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Colocación y reposición de defensa metálica de dos crestas en tramos aislados, del km 0+000 al 30+800, del tramo: ramal a San Joaquín, de la carretera: San Juan del Río-Xilitla, y del km 0+000 al 52+300, del tramo: Jalpan-Lím. Edos. Qro./S.L.P., de la carretera: Jalpan-Río Verde, con una meta de 2,930 m, en el Estado de Querétaro	1/03/2009	275 días	$1’500,000.00

Licitación pública nacional 00009034-034-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$1,600.00 Costo en compraNET: $1,400.00	15/01/2009	15/01/2009 11:30 horas	13/01/2009 9:00 horas	21/01/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Señalamiento horizontal en las carreteras de jurisdicción federal, con una longitud de 15.3 km en corredores, 117.2 km en red básica y 394.25 km en red secundaria, con una longitud total de 526.75 km, en el Estado de Querétaro	1/03/2009	137 días	$1’500,000.00

Licitación pública nacional 00009034-035-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$1,600.00 Costo en compraNET: $1,400.00	15/01/2009	15/01/2009 13:00 horas	13/01/2009 9:00 horas	21/01/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Señalamiento vertical en las carreteras de jurisdicción federal, con una meta de 88 Pzas. en corredores, 458 Pzas. en red básica y 246 Pzas. en red secundaria, con una meta total de 792 Pzas., en el Estado de Querétaro	1/03/2009	137 días	$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-036-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$1,600.00 Costo en compraNET: $1,400.00	16/01/2009	16/01/2009 9:30 horas	13/01/2009 9:00 horas	22/01/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones y microcarpeta del km 7+000 al 14+000, del tramo: Ramal a San Joaquín, de la carretera: San Juan del Río-Xilitla, con una longitud de 7.0 km en el Estado de Querétaro	1/03/2009	122 días	$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-037-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$1,600.00 Costo en compraNET: $1,400.00	16/01/2009	16/01/2009 11:00 horas	13/01/2009 9:00 horas	22/01/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, del km 6+000 al 22+000 Cpo. "A", del tramo: San Juan del Río-Lím. Edos. Qro./S.L.P., de la carretera: San Juan del Río-Tequisquiapan, con una longitud de 16.0 km en el Estado de Querétaro	1/03/2009	122 días	$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-038-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$1,600.00 Costo en compraNET: $1,400.00	16/01/2009	16/01/2009 13:30 horas	13/01/2009 9:00 horas	22/01/2009 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, del km 85+000 al 95+000, del tramo: San Juan del Río-Lím. Edos. Qro./S.L.P., de la carretera: San Juan del Río-Xilitla, con una longitud de 10.0 km en el Estado de Querétaro	1/03/2009	76 días	$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-039-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$1,600.00 Costo en compraNET: $1,400.00	16/01/2009	16/01/2009 14:00 horas	13/01/2009 9:00 horas	22/01/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de subdrenaje en tramos aislados de la red secundaria, del km 150+400 al 238+000, del tramo: San Juan del Río-Lím. Edos. Qro./S.L.P., y del km 6+700 al 11+500 del tramo: Ramal a San Joaquín, de la carretera: San Juan del Río-Xilitla, con una longitud de 8.5 km en el Estado de Querétaro	1/03/2009	168 días	$2'500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Querétaro" avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2 12 40 90, extensión 59097, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: http://compranet.gob.mx. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Querétaro", avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Querétaro", avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en:

00009034-030-08	Residencia General de Conservación de Carreteras, avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000,
00009034-031-08	Santiago de Querétaro, Qro.
00009034-032-08	
00009034-033-08	
00009034-034-08	
00009034-035-08	
00009034-036-08	Residencia de Conservación San Juan del Río, calle Valentín Gómez Farías sin número, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del
00009034-037-08	Río, Qro.
00009034-038-08	
00009034-039-08	

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 15% en dos exhibiciones; la primera por un 10% y la segunda el 5% para las licitaciones: 00009034-030-08, 00009034-031-08, 00009034-033-08, 00009034-034-08, 00009034-035-08, 00009034-036-08, 00009034-037-08, 00009034-038-08 y 00009034-039-08 y 20% en dos exhibiciones la primera por un 10% y la segunda el 10% para la licitación 00009034-032-08.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 281852)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT NAYARIT

CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de estudios y proyectos para la modernización de caminos, en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009069-056-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$2,000.00 Costo en compraNET: $1,500.00	6/01/2009	5/01/2009 9:00 horas	2/01/2009 8:00 horas	12/01/2009 9:00 horas	12/01/2009 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudios y proyectos para la modernización de los caminos: Huaristemba-Reforma Agraria, en el Municipio de San Blas, El Filo-Huachotita-E.c. (Tecuala-Milpas Viejas) en el Municipio de Tecuala, Santa Fe-Agua Aseda-Ejido San Juan Corapan en el Municipio de Rosamorada, San Juan de Abajo-Valle de Banderas en el Municipio de Bahía de Banderas, revisión y rectificación al proyecto de la carretera: Ruiz-Zacatecas, tramo: El Maguey-La Cumbre del Duraznito del km 29+000 al km 45+000 con origen San Pedro Ixcatán en el Municipio El Nayar, en el Estado de Nayarit	15/01/2009	45	$1,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Ing. Federico E. Díaz Avalos, con cargo de Director General del Centro SCT Nayarit, el día 18 de diciembre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo o cheque certificado o de caja, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de institución bancaria local; en caso de ser foráneo deberá ser de Banamex; una vez efectuado el pago, éste no será reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de enero de 2009 a las 9:00 horas en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, planta alta, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 12 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, planta alta, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de enero de 2009 a las 9:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, planta alta, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 2 de enero de 2009 a las 8:00 horas en la Residencia General de carreteras Alimentadoras, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Ubicación de la obra: estudios y proyectos para la modernización de los caminos: Huaristemba-Reforma Agraria, en el Municipio de San Blas, El Filo-Huachotita-E.c. (Tecuala-Milpas Viejas) en el Municipio de Tecuala.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, mediante el currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en los documentos completos de su última declaración fiscal y balance general auditado; asimismo, deberá presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de licitación respectiva.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el Residente de Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPIC, NAY., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 281829)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009067-058-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura de económica
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	8/01/2009	8/01/2009 10:00 horas	7/01/2009 9:00 horas	14/01/2009 10:00 horas	14/01/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de construcción de entronque San pedro, así como sus accesos, gasas de intersección, estructura, pavimento de concreto asfáltico, obras de drenaje, trabajos diversos y señalamiento, carretera: San Pedro-Cabo San Lucas, tramo: San Pedro-Todos Santos, en el km 0+000, en el Estado de Baja California Sur	2/02/2009	272 días naturales	$20'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009067-059-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura de económica
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	8/01/2009	8/01/2009 12:00 horas	7/01/2009 10:00 horas	14/01/2009 12:00 horas	14/01/2009 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de construcción de tres puentes paralelos sobre los vados km 35+340, km 35+765 y "La Muela" km 34+900, así como sus accesos, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, carretera: San Pedro-Cabo San Lucas, tramo: San Pedro-Todos Santos, en el Estado de Baja California Sur	2/02/2009	272 días naturales	$20'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009067-060-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura de económica
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	8/01/2009	8/01/2009 14:00 horas	7/01/2009 11:00 horas	14/01/2009 14:00 horas	14/01/2009 14:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de construcción de tres puentes paralelos sobre los vados Santa Inés II km 37+100, Santa Inés km 38+900 y km 41+585, así como sus accesos, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, carretera: San Pedro-Cabo San Lucas, tramo: San Pedro-Todos Santos, en el Estado de Baja California Sur	2/02/2009	272 días naturales	$20'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna respectiva en la sala de juntas de la Residencia General de carreteras Federales del Centro SCT Baja California Sur, ubicada en Blvd. Agustín Olachea E/ Colosio y Chechen, colonia Arboledas, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Baja California Sur, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en forma impresa o mediante el uso de medios remotos de comunicación electrónica debiendo elegir sólo una de las opciones.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en:

00009067-058-08, kilómetro 0+000 del tramo: San Pedro-Cabo San Lucas, en el Estado de Baja California Sur.

00009067-059-08, kilómetro 34+900 del tramo: San Pedro-Cabo San Lucas, en el Estado de Baja California Sur.

00009067-060-08 kilómetro 37+100 del tramo: San Pedro-Cabo San Lucas, en el Estado de Baja California Sur.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30% entregado en dos exhibiciones.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículo de la empresa, así como de su personal técnico y que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas; contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el Residente de Obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT B.C.S.
ING. RAMON AGUIRRE RIVERA
RUBRICA.

(R.- 281827)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de un lote de material de construcción y ferretería, servicio de combustible a través de tarjeta de banda magnética y vales de despensa, servicio de limpieza de oficinas, servicio de vigilancia, servicio de arrendamiento de máquinas fotocopiadoras, fotocopiado de planos, plotteo y revelado e impresión de rollos fotográficos, servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales, arrendamiento de maquinaria y/o equipo por horas efectivas de trabajo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales y adquisición de un lote de uniformes, chamarras y calzado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-081-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 9:00 horas	13/01/2009 9:00 horas	13/01/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720810000	Cemento gris	55,000	Kilogramo
2	C720810000	Tubo de lámina galvanizada	30	M.L.
3	C720810000	Carretilla	60	Pieza
4	C691200006	Triplay de pino	10	Pieza
5	C390000610	Pala	70	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: de conformidad con el anexo número 1 de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: enero-abril de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-082-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 10:00 horas	13/01/2009 10:00 horas	13/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de combustible a través de tarjeta de banda magnética	4’500,000	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: Centro SCT San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: enero-diciembre de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-083-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 10:30 horas	13/01/2009 10:30 horas	13/01/2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 10:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 10:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 10:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: deberá presentar los servicios conforme a los lugares que se especifican en las bases de licitación, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: enero-diciembre de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-084-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 11:00 horas	13/01/2009 11:00 horas	13/01/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicios vigilancia	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 11:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 11:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 11:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: deberá presentar los servicios conforme a los lugares que se especifican en las bases de licitación, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de 24 horas.
- Plazo de entrega: enero-diciembre de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-085-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 11:30 horas	13/01/2009 11:30 horas	13/01/2009 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	1	Servicio
2	C810200000	Fotocopiado de planos y plotteo	1	Servicio
3	C810800000	Servicio de revelado e impresión de rollos fotográficos	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 11:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 11:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 11:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: deberá presentar los servicios conforme a los lugares que se especifican en las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: enero-diciembre de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-086-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 12:00 horas	13/01/2009 12:00 horas	13/01/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005002	Transporte aéreo	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 12:00 horas, en salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 12:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 12:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: Departamento de Recursos Materiales, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: enero-diciembre de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-087-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 12:30 horas	13/01/2009 12:30 horas	13/01/2009 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 12:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 12:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 12:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: Tanzozob-Pedregoso, Municipio de Aquismón, S.L.P., El Aguacatal-La Laguna, El Gavial-El Alto, La Cofradía-Cuatro Viento, Municipio de Tanquián, S.L.P., Aguayo-San Agustín-El Mamey, Apetzco-Cerro Quebrado, Cerro Quebrado-Las Joyas-El Arrozal, Municipio de Xilitla, S.L.P., los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 7:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: febrero-abril de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-088-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 13:00 horas	13/01/2009 13:00 horas	13/01/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 13:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 13:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 13:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: Tlamaxac-San Juanco-Chiltzapoyo, Municipio de Matlapa, S.L.P., Acayo-E.C. La Esperanza, Ramal a Llano Grande y Mesa de Toro, Municipio de San Martín Ch., S.L.P., Huatzalingo-Tlaxico-Zapotitla, Municipio de Tamazunchale, S.L.P., Ramal a El Naranjo Municipio de Tampamolón, S.L.P., Picholco-Picholco Viejo, Choteco-Ayotoxco, La Ceiba-Tenexcalco-Tenexio, Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 7:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: febrero-abril de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-089-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 13:30 horas	13/01/2009 13:30 horas	13/01/2009 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 13:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 13:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 13:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: Trinidad-El Soyatal, Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., (E.C. Higinio Olivo)-El Sabinito-Maldonado-la Cañada, Municipio de Rayón, S.L.P., los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 7:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: febrero-abril de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-090-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 14:00 horas	13/01/2009 14:00 horas	13/01/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 14:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 14:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 14:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: San Isidro-Noria de Dolores, Municipio de Cedral, S.L.P., Ramal a Guadalupe Victoria (Tr. kilómetro 7+000 al 20+000, Municipio de Cerritos, S.L.P., El Salado-Noria de Jesús, Municipio de Vanegas, S.L.P., La Boca-Laureles (Tr. kilómetro 0+000 al 3+750) y Ramal a El Jato, Municipio Villa de la Paz, S.L.P., los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 7:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: abril-junio de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-091-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 15:30 horas	13/01/2009 15:30 horas	13/01/2009 15:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 15:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 15:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 15:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: Noria del Gato-Casa Blanca, Municipio Villa de Ramos, S.L.P., Tanquito de Banda-Labor de San Diego, Municipio de Cerritos, S.L.P., Mezquite-Salsipuedes, Municipio de Moctezuma, S.L.P. y Ent. Salero-Cimarrón, Municipio de Venado, S.L.P., los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 7:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: abril-junio de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-092-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 16:00 horas	13/01/2009 16:00 horas	13/01/2009 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 16:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 16:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 16:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: Cerrito de Cenicera-La Tapona, Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., Peotillos-Silos y Ramal a San Nicolás del Refugio, Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 7:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: abril-junio de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-093-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 16:30 horas	13/01/2009 16:30 horas	13/01/2009 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio
2	C810600000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio
3	C810600000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio
4	C810600000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 16:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 16:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 16:30 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Lugar de entrega: deberá presentar los servicios conforme a los lugares que se especifican en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: enero-diciembre de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-094-08	$711.00 Costo en compraNET: $640.00	6/01/2009	7/01/2009 17:00 horas	13/01/2009 17:00 horas	13/01/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Chamarra	385	Pieza
2	C420000010	Botas de seguridad	270	Par
3	C750200052	Pantalones para caballero	289	Pieza
4	C750200000	Camisola	289	Pieza
5	C750200000	Saco para dama	106	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 444 454 33 29, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de banco de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 17:00 horas, en salón de actos (ubicado en el edificio "A"), ubicado en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 17:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 17:00 horas, en el salón de actos (ubicado en el edificio "A"), avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: enero-diciembre de 2009.
- El pago se realizará: la Secretaría deberá pagar el precio estipulado en el contrato, después de la presentación de la factura al Departamento de Recursos Financieros para la elaboración de la cuenta por liquidar y envío a la Tesorería de la Federación, misma que pagará al proveedor abonando a su cuenta de cheques en los próximos 5 (cinco) días hábiles de su presentación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las horas establecidas para la convocatoria y bases de licitación están consideradas de conformidad con la Ley de Sistemas de Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, Diario oficial de la Federación 1 de marzo de 2002, en el artículo único se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. JOSE GPE. RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 281571)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUERRERO"

CONVOCATORIA 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los trabajos de conservación periódica, construcción de subdrenaje y señalamiento horizontal y vertical en la red básica y secundaria de carreteras federales libres de peaje en el Estado de Guerrero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009024-130-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	13/01/2009	13/01/2009 18:00 horas	13/01/2009 10:00 horas	19/01/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta de concreto con asfalto modificado, longitud 10.0 km, del km 190+000 al 200+000; tramo Lím. de Edos. Méx./Gro.-Cd. Altamirano; carretera Toluca-Cd. Altamirano, en el Estado de Guerrero	16/02/2009	89 días	$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009024-131-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	13/01/2009	13/01/2009 18:00 horas	13/01/2009 10:00 horas	19/01/2009 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación de concreto asfáltico y carpeta de concreto con asfalto modificado, longitud 24.0 km, del km 45+000 al 69+000, tramo Zihuatanejo-Lím. de Edos. Gro.,/Mich., carretera Zihuatanejo-Playa Azul, en el Estado de Guerrero	16/02/2009	120 días	$6'000,000.00

Licitación pública nacional 00009024-132-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	13/01/2009	13/01/2009 18:00 horas	13/01/2009 10:00 horas	19/01/2009 20:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación de concreto asfáltico y carpeta de concreto con asfalto modificado, longitud 10.0 km, del km 0+000 al 10+000; tramo T. Colorada-Cruz Grande; carretera Chilpancingo-Acapulco, en el Estado de Guerrero	16/02/2009	89 días	$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009024-133-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	14/01/2009	14/01/2009 18:00 horas	14/01/2009 10:00 horas	20/01/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante carpeta de concreto con asfalto modificado, longitud 14.0 km, del km 8+000 al 22+000 y renivelación de concreto asfáltico y riego de sello, longitud 28.0 km, del km 22+000 al 50+000, tramo Iguala-Cd. Altamirano, carretera Iguala-Cd. Altamirano, en el Estado de Guerrero	16/02/2009	135 días	$8'000,000.00

Licitación pública nacional 00009024-134-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	14/01/2009	14/01/2009 18:00 horas	14/01/2009 10:00 horas	20/01/2009 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante carpeta de concreto con asfalto modificado, longitud 12.0 km, del km 100+000 al 112+000; tramo Acapulco-Zihuatanejo, carretera Acapulco-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero	16/02/2009	89 días	$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009024-135-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	14/01/2009	14/01/2009 18:00 horas	14/01/2009 10:00 horas	20/01/2009 20:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de construcción de subdrenaje entre los km 70+000 al 224+000, longitud 3.0 km (T.A.), tramo Acapulco-Zihuatanejo, carretera Acapulco-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero	16/02/2009	105 días	$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009024-136-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	15/01/2009	15/01/2009 18:00 horas	15/01/2009 10:00 horas	21/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento horizontal en 799.08 km equivalentes de la red básica y 1056.73 km equivalentes de la red secundaria, en el Estado de Guerrero	16/02/2009	288 días	$3'500,000.00

Licitación pública nacional 00009024-137-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	15/01/2009	15/01/2009 18:00 horas	15/01/2009 10:00 horas	21/01/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento vertical: 5,123 piezas en la red básica y 2,737 piezas en la red secundaria, en el Estado de Guerrero	16/02/2009	288 días	$3'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Guerrero", avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A" nivel 2), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01 74 74 72 79 72, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: http://compranet.gob.mx. La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante, deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes, que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de usos múltiples, anexa a la Subdirección de Obras del Centro SCT "Guerrero", avenida de la Juventud sin número esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "B" nivel 1), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
La visita lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en:

00009024-130-08 Residencia de Supervisión Ciudad Altamirano, ubicada en prolongación Francisco González Bocanegra sin número, código postal 40660, Ciudad Altamirano, Gro.
00009024-131-08 Residencia de Conservación de Carreteras 11-4, ubicada en avenida Carteros y Camineros sin número, colonia Centro, código postal 40880,
00009024-134-08 José Azueta, Gro.
00009024-135-08
00009024-132-08 Residencia de Supervisión, ubicada en Avenida de la Juventud sin número (edificio "G" planta baja), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Gro.
00009024-133-08 Residencia de Conservación de Carreteras 11-1, ubicada en el kilómetro 121+200, de la carretera Cuernavaca-Chilpancingo sin número, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Gro.
00009024-136-08 Oficina de Señalamiento, ubicada en Avenida de la Juventud sin número (edificio "G" planta baja), colonia Burócratas, código postal 39090,
00009024-137-08 Chilpancingo, Gro.

No se podrán subcontratar partes de la obra.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se otorgará anticipo.
Los licitantes, acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.
Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad Vigente en la Materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO, GRO., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 281821)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
010
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
4/12/2008
No. de registro en Diario Oficial
R.- 280493

No. de licitación
00009019-064-08

Ubicación del documento
Página 94 (segunda sección) del Diario Oficial de la Federación

La licitación No. 00009019-064-08, queda cancelada ya que de continuar el procedimiento de contratación se ocasionaría severos daños económicos a esta dependencia

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 281825)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del "servicio de seguridad y vigilancia 2009" y "dietas 2009" y la adquisición de "vestuario, uniformes y blancos 2009", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00012001-033-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones de la Secretaría	Acto de presentación y apertura de proposiciones
$664.00 Costo en compraNET: $664.00	13/01/2009	7/01/2009 11:00 horas	Conforme a bases	19/01/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Lote 1 unidades administrativas	1	Servicio
2	C810800000	Lote 2 unidades hospitalarias	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5063-8200, extensiones 2034 y 2025, los días del 30 de diciembre de 2008 al 13 de enero de 2009; con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo: de conformidad a lo establecido en las bases.

Licitación pública nacional 00012001-034-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones de la Secretaría	Acto de presentación y apertura de proposiciones
$664.00 Costo en compraNET: $664.00	14/01/2009	8/01/2009 11:00 horas	Conforme a bases	20/01/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Lote I	1	Servicio	187,228.00	468,070.00
2	C810800000	Lote IV	1	Servicio	147,496.00	368,739.00
3	C810800000	Lote V	1	Servicio	125,823.00	314,558.00
4	C810800000	Lote III	1	Servicio	60,620.00	151,550.00
5	C810800000	Lote VII	1	Servicio	42,572.00	106,430.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5063-8200, extensiones 2034 y 2025, los días del 30 de diciembre de 2008 al 14 de enero de 2009; con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo: de conformidad a lo establecido en las bases.

Licitación pública nacional 00012001-035-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones de la Secretaría	Acto de presentación y apertura de proposiciones
$664.00 Costo en compraNET: $664.00	15/01/2009	8/01/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/01/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750400000	Calzado femenino de enfermería	1,812	Par
2	C750200000	Uniforme femenino de enfermería	1,532	Juego
3	C750200078	Uniformes para cirugía	1,200	Juego
4	C750200008	Bata femenina de enfermería	1,069	Pieza
5	C750200008	Bata masculina de enfermería	618	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5063-8200, extensiones 2034 y 2025, los días del 30 de diciembre de 2008 al 15 de enero de 2009; con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.

Generalidades para las licitaciones públicas nacionales: número, 00012001-033-08, 00012001-034-08 y 00012001-035-08.

- La forma de pago es, a través de bancos mediante formulario SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de juntas de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados, en la sala de licitaciones 2 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días y horario de entrega de conformidad a lo establecido a la Secciones IV y VI.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo establecido a las Secciones IV y VI.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido a la Sección IV.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. BARUCH BARRERA ZURITA
RUBRICA.

(R.- 281930)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del "servicio de limpieza integral 2009", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00012001-028-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones de la Secretaría	Acto de presentación y apertura de proposiciones
$995.00 Costo en compraNET: $995.00	9/01/2009	6/01/2009 16:00 horas	Conforme a bases	15/01/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Lote 1 unidades administrativas	1	Servicio
1	C810800000	Lote 2 unidades hospitalarias	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5063-8200, extensiones 2034 y 2025, los días del 30 de diciembre de 2008 al 9 de enero de 2009; con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, a través de Bancos mediante Formulario SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El evento de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados, en la sala de Licitaciones 2 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo: de conformidad a lo establecido en las bases.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días y plazo de entrega: de conformidad a lo establecido en la Sección VI.
- Horario de entrega: de conformidad a lo establecido en la Secciones IV y VI.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en la Sección IV.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. BARUCH BARRERA ZURITA

RUBRICA.

(R.- 281926)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION JALISCO

CONVOCATORIA PUBLICA No. DX-001-2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	8/Ene./2009	8/Ene./2009 9:00 Hrs.	5/Ene./2009 9:00 Hrs.	15/Ene./2009 9:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-001-09.- Electrificación de 3 poblados rurales y 1 colonia popular con un total de 57 postes de RD 2F-2H, 23 kV en el Municipio de Chapala, Jalisco	2/Feb./2009	90 días naturales	$13,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	8/Ene./2009	8/Ene./2009 13:00 Hrs.	5/Ene./2009 9:00 Hrs.	15/Ene./2009 13:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-002-09.- Electrificación de 4 poblados rurales y 4 colonias populares con un total de 54 postes de RD y 1.1. km de L.D. 2F-3H/2F-2H, 34.5 kV en los municipios de Chimaltitán y San Martín de Bolaños, Jalisco	2/Feb./2009	120 días naturales	$17,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	9/Ene./2009	9/Ene./2009 9:00 Hrs.	6/Ene./2009 9:00 Hrs.	16/Ene./2009 9:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-003-09.- Electrificación de 5 poblados rurales, con un total de 60 postes de Rd y 6.5 km de LD 2F-3H/2F-2H, 13.2 y 23 kV en el Mpio. de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco	2/Feb./2009	120 días naturales	$28,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	9/Ene./2009	9/Ene./2009 13:00 Hrs.	6/Ene./2009 9:00 Hrs.	16/Ene./2009 13:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-004-09.- Construcción nuevo troncal Sta. Paula 4.8 km 3F-4H-336 S.A. ACSR-PC Retiro de 3.9 km 3F-3H-1/0 ACSR PC; ubicada en el Mpio. de Tonalá, Jalisco	2/Feb./2009	120 días naturales	$72,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	12/Ene./2009	12/Ene./2009 9:00 Hrs.	7/Ene./2009 9:00 Hrs.	19/Ene./2009 9:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-005-09.- Recalibración ramal F 800 del Cto. Maseca 2.7 km de línea de Media Tensión en 3F-3H instalación conductor 336 SMA y Retiro 3F 3H de conductor Calibre 1/0 ACSR sobre postería existente, ubicada en el Mpio. de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	9/Feb./2009	90 días naturales	$46,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	12/Ene./2009	12/Ene./2009 13:00 Hrs.	7/Ene./2009 9:00 Hrs.	19/Ene./2009 13:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-006-08.- Recalibración 4.2 km Cto seminario de LMT en 3F-3H 336 SA AAC sobre postería existente e instalación de 14 estructuras TS30, en el Mpio. de Tlaquepaque, Jalisco	9/Feb./2009	90 días naturales	$59,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	13/Ene./2009	13/Ene./2009 9:00 Hrs.	8/Ene./2009 9:00 Hrs.	20/Ene./2009 9:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-007-09.- Construcción del troncal del circuito seminario 0.5 km 3F 4H 336 S.A. 23 kV PC, ubicada en el Mpio. de Tlaquepaque, Jalisco	9/Feb./2009	90 días naturales	$34,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	13/Ene./2009	13/Ene./2009 13:00 Hrs.	8/Ene./2009 9:00 Hrs.	20/Ene./2009 13:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-008-09.- Recalibración del troncal del circuito bombeo 5.5 km 3F 4H 336 S.A. 23 kV PC, ubicada en el Mpio. de Mpio. de Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	9/Feb./2009	120 días naturales	$83,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	14/Ene./2009	14/Ene./2009 9:00 Hrs.	9/Ene./2009 9:00 Hrs.	21/Ene./2009 9:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-009-09.- Construcción del troncal del circuito Chula Vista 1.9 km 3F 4H 336 S.A. 23 kV PC, ubicada en el Mpio. de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	9/Feb./2009	120 días naturales	$113,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	14/Ene./2009	14/Ene./2009 13:00 Hrs.	9/Ene./2009 9:00 Hrs.	21/Ene./2009 13:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-010-09.- Construcción de los troncales de los circuitos Santa Fe y La Concha, 5.8 km 3F 4H 336 S.A. 23 kV PC, ubicada en el Mpio. de Tlajomulco de Zúñiga y Tlaquepaque, Jalisco	9/Feb./2009	120 días naturales	$108,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	22/Ene./2009	22/Ene./2009 9:00 Hrs.	12/Ene./2009 9:00 Hrs.	29/Ene./2009 9:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-011-09.- S.E. Agua Azul salidas subterráneas 6 circuitos obra civil y electromecánica 3.8 km, ubicada en el Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco	23/Feb./2009	120 días naturales	$245,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	22/Ene./2009	22/Ene./2009 13:00 Hrs.	12/Ene./2009 9:00 Hrs.	29/Ene./2009 13:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-012-09.- Obra electromecánica de 4 salidas subterráneas S.E. Miravalle 1 km dentro del ámbito del Sector Juárez, Jalisco	23/Feb./2009	60 días naturales	$15,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	26/Ene./2009	26/Ene./2009 9:00 Hrs.	13/Ene./2009 9:00 Hrs.	2/Feb./2009 9:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-013-09.- División de area de distribución elaborando 18 mejoras en diferentes puntos del Sector Juárez, ubicados en el Ambito del Sector Juárez, Guad., Jal.	23/Feb./2009	60 días naturales	$41,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	26/Ene./2009	26/Ene./2009 13:00 Hrs.	13/Ene./2009 9:00 Hrs.	2/Feb./2009 13:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-014-09.- 1a. etapa, reubicación 1C 3F 4H 23 kV 6 km 336 ACSR 13-600 PC enlace Circuitos Acatic-Mezcala, Ramal El Saucillo, ubicada en el ámbito de Zona Altos, Jalisco	23/Feb./2009	120 días naturales	$160,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	27/Ene./2009	27/Ene./2009 9:00 Hrs.	14/Ene./2009 9:00 Hrs.	3 /Feb / 2009 9:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-015-09.- Recalibración y reubicación de 11.5 km Cto. 5130 Peñafiel 1 C 3F 4 H 23 kV AAC 336.4-3/0, ubicada en el ámbito de Zona Chapala, Jalisco	23/Feb./2009	120 días naturales	$215,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	27/Ene./2009	27/Ene./2009 13:00 Hrs.	14/Ene./2009 9:00 Hrs.	3 /Feb./ 2009 13:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-016-09.- Mejora integral en 9 áreas de distribución en la población de Cuexcomatitlán, instalación de 35 postes y retiro de 36; en el Mpio. de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	23/Feb./2009	120 días naturales	$40,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	28/Ene./2009	28/Ene./2009 9:00 Hrs.	15/Ene./2009 9:00 Hrs.	4 /Feb./ 2009 9:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-017-09.- Recalibración y relocalización de 10.5 km del Cto. 5190 Penal S.E: Puente Grande 1 C 3F 4H 336.4-3/0, ubicada en Mpio. de El Salto, Jalisco	23/Feb./2009	120 días naturales	$140,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $943.00 compraNET: $707.00	28/Ene./2009	28/Ene./2009 13:00 Hrs.	15/Ene./2009 9:00 Hrs.	4/Feb./2009 13:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-018-09.- Construcción de 3 km y recalibración de 1.85 km, del Nuevo Circuito Martinica de la S.E. Guadalajara Norte, ubicada en el norte del Mpio. de Zapopan, Jalisco	23/Feb./2009	120 días naturales	$140,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso por el 455, zona Centro, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas (días hábiles). Si las bases de las licitaciones son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC México, S.A. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas; para la licitaciones 18164021-001-09 a la 18164021-010-09.- Construcción de obras eléctricas en líneas y redes de distribución. Para las licitaciones 18164021-011-09 y 18164021-012-09.- Construcción de obras civiles y electromecánica subterráneas, y para las licitaciones 18164021-013-09 a la 18164021-018-09.- Construcción de obras eléctricas en líneas y redes de distribución.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de los siguientes lugares: para la licitación 18164021-001-09, 18164021-015-09, 18164021-016-09, 18164021-017-09.- Oficinas de la Superintendencia de Zona Chapala, ubicada en avenida de la Estación número 82, Chapala, Jalisco; para la licitación 18164021-002-09.-Departamento Div. de Electrificación Rural, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 475, 4o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco; para la licitación 18164021-003-09.- Oficinas de la Superintendencia de Zona Zapotlán, Calzada Madero y Carranza número 510, colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para la licitación 18164021-004-09 a la 18164021-010-09.- Oficinas de la Superintendencia del Sector Reforma, ubicadas en Guadalupe Victoria número 780, colonia Analco, Guadalajara, Jalisco; Para la licitación 18164021-011-09 a la 18164021-013-08.- oficinas de la Superintendencia del Sector Juárez, ubicadas en Felipe Ruvalcaba número 5550, Zapopan, Jalisco; para la licitación 18164021-014-09.- Oficinas de la Superintendencia de Zona Altos, ubicada en avenida González Gallo número 350, Tepatitlán, Jalisco, y para la licitación 18164021-018-09.- Oficinas de la Superintendencia del Sector Hidalgo, ubicadas en San Francisco número 548, colonia Santa Margarita, Jalisco.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso 455, zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en la proposición presentada por los licitantes, podrá ser negociada.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de la licitaciones 18164021-001-09 a la 18164021-003-09, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato 18164021-004-09 a la 18164021-018-09, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Además de lo anterior, a los actos públicos de esta licitación podrá asistir en calidad de observadora cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 281803)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION III

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATACION DE SERVICIOS

18164071-002/08 (LPN-002/08)

CONVOCATORIA No. 002/08

La Residencia General de Construcción III, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164071-002/08 (LPN-002/08)	Impresas y en compraNET: $1,492.80	3 de enero de 2009	3 de enero de 2009, a las 11:00 horas	9 de enero de 2009, a las 11:00 horas

Partida	Clave	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
01	C810000000	Servicio de gestión para determinar las afectaciones y elaborar dictamen de un tramo del gasoducto de 50 kilómetro	1	PQ

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas, en la oficina de compras de la Residencia General de Construcción III, ubicada en calle Ignacio Allende número 811, Zona Centro, código postal 66600, en la ciudad de Apodaca, Nuevo León, teléfono 018183865640, extensiones 1160 y 1560, en horario de 8:00 a 17:30 horas, en días hábiles, el costo de las bases impresas es de $1,492.80, el pago se deberá cubrir en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, se paga en la oficina de caja de la Residencia General de Construcción III, ubicada en calle Ignacio Allende número 811, Zona Centro, código postal 66600, en la ciudad de Apodaca, Nuevo León.

b) Por Internet (compraNET), http://www.compranet.gob.mx. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Residencia General de Construcción III, ubicada en calle Ignacio Allende número 811, Zona Centro, código postal 66600, en la ciudad de Apodaca, Nuevo León.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.2 Cubrir el importe de las bases;

1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;

1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado, en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;

1.6 Acreditar la calidad de los servicios a contratar conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

1.7 Lugar de entrega del servicio: interior campamento técnico CFE, casa móvil sin número, Ejido de Campos, código postal 28850, en la ciudad de Manzanillo, Colima;

1.8 Plazo de entrega: 130 días naturales;
1.9. No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:
2.1 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de la prestación de los servicios de acuerdo avances a plena satisfacción de CFE, y
2.2 El pago podrá ser, a elección del proveedor, por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número RG/MTY-777/08, de fecha 10 de diciembre de 2008, y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

ATENTAMENTE
APODACA, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
RESIDENTE GENERAL
ING. ARTURO GUZMAN RUIZ
RUBRICA.

(R.- 281752)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL DDGN-016/2008

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-042-08	Impresas $830.00 compraNET: $622.00	7/01/2009	7/01/2009 9:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	13/01/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de mejoras integrales a redes secundarias de la zona metropolitana Norte	3/02/2009	240	$750,000

Ubicación de la obra: toda el área de la zona metropolitana Norte.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-043-08	Impresas $830.00 compraNET: $622.00	7/01/2009	7/01/2009 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	13/01/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de mejoras integrales a redes secundarias de la zona metropolitana Oriente	3/02/2009	240	$750,000

Ubicación de la obra: toda el área de la zona metropolitana Oriente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-044-08	Impresas $830.00 compraNET: $622.00	7/01/2009	7/01/2009 14:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	13/01/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de mejoras integrales a redes secundarias de la zona metropolitana Poniente	3/02/2009	240	$750,000

Ubicación de la obra: toda el área de la zona metropolitana Poniente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-045-08	Impresas $830.00 compraNET: $622.00	7/01/2009	7/01/2009 16:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	13/01/2009 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de mejoras integrales a redes secundarias de la zona Cerralvo-Sabinas	4/02/2009	240	$750,000

Ubicación de la obra: toda el área de la zona Cerralvo Sabinas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-046-08	Impresas $830.00 compraNET: $622.00	8/01/2009	8/01/2009 9:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	14/01/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de mejoras integrales a redes secundarias de la zona Matamoros	4/02/2009	240	$750,000

Ubicación de la obra: toda el área de la zona Matamoros.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-047-08	Impresas $830.00 compraNET: $622.00	8/01/2009	8/01/2009 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	14/01/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de mejoras integrales a redes secundarias de la zona Saltillo	4/02/2009	240	$750,000

Ubicación de la obra: toda el área de la zona Saltillo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-048-08	Impresas $830.00 compraNET: $622.00	8/01/2009	8/01/2009 14:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	14/01/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de mejoras integrales a redes secundarias de la zona Monclova	5/02/2009	240	$750,000

Ubicación de la obra: toda el área de la zona metropolitana Monclova.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-049-08	Impresas $830.00 compraNET: $622.00	8/01/2009	8/01/2009 16:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	14/01/2009 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de mejoras integrales a redes secundarias de la zona Piedras Negras	5/02/2009	240	$750,000

Ubicación de la obra: toda el área de la zona Piedras Negras.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-050-08	Impresas $830.00 compraNET: $622.00	9/01/2009	9/01/2009 9:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	15/01/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de mejoras integrales a redes secundarias de la zona Nuevo Laredo	5/02/2009	240	$750,000

Ubicación de la obra: toda el área de la zona Nuevo Laredo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-051-08	Impresas $830.00 compraNET: $622.00	9/01/2009	9/01/2009 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	15/01/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de mejoras integrales a redes secundarias de la zona Montemorelos	6/02/2009	240	$750,000

Ubicación de la obra: toda el área de la zona Montemorelos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-052-08	Impresas $830.00 compraNET: $622.00	9/01/2009	9/01/2009 14:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	15/01/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de mejoras integrales a redes secundarias de la zona Reynosa	6/02/2009	240	$750,000

Ubicación de la obra: toda el área de la zona Reynosa.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-053-08	Impresas $830.00 compraNET: $622.00	9/01/2009	9/01/2009 16:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	15/01/2009 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de mejoras integrales a redes secundarias de la zona Sabinas, Coah.	6/02/2009	240	$750,000

Ubicación de la obra: toda el área de la zona Sabinas, Coah.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Alfonso Reyes número 2400, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (01) 81-83-29-29-10, 5o. piso, los días hábiles; con el siguiente horario: de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 15:30 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o cheque certificado o de caja IVA incluido, a favor de Comisión Federal de Electricidad, en la Caja Divisional, 2o. piso del Departamento de Presupuestos y Tesorería Divisional, ubicada en avenida Alfonso Reyes número 2400 Nte., colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., código postal 64410, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 de Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC México, S.A.

El pago de las bases de licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras

públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

La experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

No habrá visitas al lugar de los trabajos;

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, quinto piso, ubicada en avenida Alfonso Reyes número 2400, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, en la fecha y horario señalados en la presente convocatoria.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, quinto piso, avenida Alfonso Reyes número 2400, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, en la fecha y horario señalados en la presente convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones Comisión Federal de Electricidad no otorgará anticipo.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes a quienes se adjudiquen los contratos no podrán subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, CFE invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán acabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Además de lo anterior a los actos públicos de esta licitación podrán asistir en calidad de observador, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
ADMINISTRADOR DIVISION GOLFO NORTE
L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 281954)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL 004/08

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional números LPN 18164086-013-08, mantenimiento y limpieza de 1,067.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión, de la Subárea de Transmisión Bajío; LPN 18164086-014-08, mantenimiento y limpieza de 400.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión, de la Subárea de Transmisión Colima; LPN 18164086-015-08, mantenimiento y limpieza de 1,349.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión de la Subárea de Transmisión Jalisco; LPN 18164086-016-08, mantenimiento y limpieza de 250.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión, de la Subárea de Transmisión Lázaro Cárdenas; LPN 18164086-017-08, mantenimiento y limpieza de 480.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión de la Subárea de Transmisión Michoacán; LPN 18164086-018-08, mantenimiento y limpieza de 625.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión, de la Subárea de Transmisión Nayarit; LPN 18164086-019-08, mantenimiento y limpieza de 255.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión, de la Subárea de Transmisión San Luís Potosí; para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164086-013-08	En convocante: $1,308.00 En comprante: $981.00	12/Ene./09 10:00 Hrs.	19/Ene./09 10:00 Hrs.	29/Ene./09 10:00 Hrs.

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1060504	Mantenimiento y conservación en línea de transmisión	10/Feb./09	280 D. Nat.	$320,100.00

Mantenimiento y limpieza de 1,067.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión de la S.T. Bajío.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164086-014-08	En convocante: $1,308.00 En comprante: $981.00	13/Ene./09 10:00 Hrs.	19/Ene./09 10:00 Hrs.	28/Ene./09 13:00 Hrs.

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1060504	Mantenimiento y conservación en línea de transmisión	10/Feb./09	280 D. Nat.	$200,000.00

Mantenimiento y limpieza de 400.00 hectáreas brecha bajo líneas de transmisión, de la S.T. Colima.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164086-015-08	En convocante: $1,308.00 En comprante: $981.00	14/Ene./09 10:00 Hrs.	19/Ene./09 10:00 Hrs.	27/Ene./09 10:00 Hrs.

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1060504	Mantenimiento y conservación en línea de transmisión	10/Feb./09	280 D. Nat.	$580,000.00

Mantenimiento y limpieza de 1,349.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión de la S.T. Jalisco.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164086-016-08	En convocante: $1,308.00 En comprante: $981.00	15/Ene./09 10:00 Hrs.	19/Ene./09 10:00 Hrs.	29/Ene./09 13:00 Hrs.

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1060504	Mantenimiento y conservación en línea de transmisión	10/Feb./09	280 D. Nat.	200,000.00

Mantenimiento y limpieza de 250.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión, de la S.T. L. Cárdenas.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164086-017-08	En convocante: $1,308.00 En comprante: $981.00	16/Ene./09 10:00 Hrs.	19/Ene./09 10:00 Hrs.	27/Ene./09 13:00 Hrs.

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1060504	Mantenimiento y conservación en línea de transmisión	10/Feb./09	280 D. Nat.	$300,000.00

Mantenimiento y limpieza de 480.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión de la S.T. Michoacán.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164086-018-08	En convocante: $1,308.00 En comprante: $981.00	16/Ene./09 10:00 Hrs.	19/Ene./09 10:00 Hrs.	28/Ene./09 10:00 Hrs.

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1060504	Mantenimiento y conservación en línea de transmisión	10/Feb./09	280 D. Nat.	$250,000.00

Mantenimiento y limpieza de 625.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión, de la S.T. Nayarit.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164086-019-08	En convocante: $1,308.00 En comprante: $981.00	17/Ene./09 10:00 Hrs.	19/Ene./09 10:00 Hrs.	30/Ene./09 10:00 Hrs.

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1060504	Mantenimiento y conservación en línea de transmisión	10/Feb./09	280 D. Nat.	$120,000.00

Mantenimiento y limpieza de 255.00 hectáreas de brecha bajo líneas de transmisión, de la S.T. San Luís Potosí.

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de las obras están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, situada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, teléfonos 01 (33) 3668-6622, 23, 24 y 25, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, excepto el día 1 de enero de 2009. El costo de las bases impresas es de $1,308.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la Caja de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, situada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $981.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el Banco HSBC México, S.A., mediante los recibos que genera este sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante de pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de la licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas del Departamento Reg. de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México.

Para la licitación pública nacional número 18164086-013-08:

- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las instalaciones de la Subárea de Transmisión Bajío, ubicadas en Pino Suárez sin número, colonia Gremial, código postal 20030, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo del 10.0% para que el contratista inicie los trabajos.
- Ubicación de la obra: ámbito de la Subárea de Transmisión Bajío, en los Estados de Aguascalientes, Guanajuato y Zacatecas.
- Plazo de ejecución: 280 días naturales.

Para la licitación pública nacional número 18164086-014-08:

- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las instalaciones de la Subárea de Transmisión Colima, ubicadas en kilómetro 4.5, carretera Libre Manzanillo-Colima número 4509, colonia Las Torres, código postal 28100, Manzanillo, Colima.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo del 10.0% para que el contratista inicie los trabajos.
- Ubicación de la obra: en ámbito de Subárea de Transmisión Colima en el Estado de Colima.
- Plazo de ejecución: 280 días naturales.

Para la licitación pública nacional número 18164086-015-08:

- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las instalaciones de la Subárea de Transmisión Jalisco, ubicadas en Juan de la Barrera número 4673, colonia Las Juntas, código postal 45590, Guadalajara, Jalisco.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo del 10.0% para que el contratista inicie los trabajos.
- Ubicación de la obra: ámbito de la Subárea de Transmisión Jalisco, en el Estado de Jalisco.
- Plazo de ejecución: 280 días naturales.

Para la licitación pública nacional número 18164086-016-08:

- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las instalaciones de la Subárea de Transmisión Lázaro Cárdenas, ubicadas en avenida Autonomía Universitaria esquina Marina Nacional, 2o. Sector Fidelac, código postal 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo del 10.0% para que el contratista inicie los trabajos.
- Ubicación de la obra: ámbito de la Subárea de Transmisión Lázaro Cárdenas, en el Estado de Michoacán.
- Plazo de ejecución: 280 días naturales.

Para la licitación pública nacional número 18164086-017-08:

- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las instalaciones de la Subárea de Transmisión Michoacán, ubicadas en calle sin nombre número 300, colonia Santa Bárbara, código postal 60190, Uruapan, Michoacán.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo del 10.0% para que el contratista inicie los trabajos.
- Ubicación de la obra: ámbito de la Subárea de Transmisión Michoacán, en el Estado de Michoacán.
- Plazo de ejecución: 280 días naturales.

Para la licitación pública nacional número 18164086-018-08:

- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las instalaciones de la Subárea de Transmisión Nayarit, ubicadas en avenida Allende Oriente número 441, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo del 10.0% para que el contratista inicie los trabajos.
- Ubicación de la obra: ámbito de la Subárea de Transmisión Nayarit, en el Estado de Nayarit.
- Plazo de ejecución: 280 días naturales.

Para la licitación pública nacional número 18164086-019-08:

- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las instalaciones de la Subárea de Transmisión San Luis Potosí, ubicadas en Joaquín Pardavé número 216, colonia Jardines Estadio, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo del 10.0% para que el contratista inicie los trabajos.
- Ubicación de la obra: ámbito de la Subárea de Transmisión San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Plazo de ejecución: 280 días naturales.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y estas se cotizarán en peso mexicano.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50.0% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos: 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37, 37 A, 37 B, 37 D, 37 E y 37 F, de su Reglamento, y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ZAPOPAN, JAL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGTE. REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. DANIEL BARBA VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 281737)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
No. 3013-OP-004-08

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-014-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	30/01/2009	20/01/2009 9:00 horas	23/01/2009 16:00 horas	6/02/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras y adaptaciones a la infraestructura de subestaciones en la SAT Norte	2/03/2009	180	$2’000,000.00

Ubicación de las obras serán en los municipios de Caborca, Santa Ana, Nogales, Cananea y Agua Prieta, Sonora.
Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Norte, ubicadas en carretera Internacional kilómetro 106, Santa Ana-Tijuana, colonia Santa Cecilia, código postal 83630, Caborca, Sonora.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la SAT Norte, ubicadas en carretera Internacional kilómetro 106, Santa Ana-Tijuana, colonia Santa Cecilia, código postal 83630, Caborca, Sonora, teléfonos (01-637) 372-51-82 y 372-51-83.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-015-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	4/02/2009	27/01/2009 9:00 horas	28/01/2009 16:00 horas	10/02/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras y adaptaciones a la infraestructura de subestaciones en la SAT Mazatlán	2/03/2009	180	$1’000,000.00

Ubicación de la obra será en Mazatlán, Sinaloa.
Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Mazatlán Dos, ubicadas en Estero La Sirena sin número, colonia La Sirena, en Mazatlán, Sinaloa.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la SAT Mazatlán, ubicada en Estero La Sirena sin número, colonia La Sirena, en Mazatlán, Sinaloa, teléfono (01-669) 989-80-35.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-016-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	6/02/2009	28/01/2009 9:00 horas	30/01/2009 16:00 horas	12/02/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras y adaptaciones a la infraestructura de subestaciones en la SAT Hermosillo	2/03/2009	180	$1'000,000.00

Ubicación de la obra será en Hermosillo, Sonora.
Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Hermosillo, ubicadas en prolongación bulevar Luis Donaldo Colosio 981 esquina bulevar Quiroga, colonia El Llano, código postal 83210, en Hermosillo, Sonora.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la SAT Hermosillo, ubicada en prolongación Bulevar Luis Donaldo Colosio 981 esquina bulevar Quiroga, colonia El Llano, código postal 83210, en Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 109-30-20.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-017-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	10/02/2009	3/02/2009 9:00 horas	3/02/2009 16:00 horas	16/02/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras y adaptaciones a la infraestructura de subestaciones de la SAT Culiacán	9/03/2009	150	$2'000,000.00

Ubicación de la obra será en Culiacán, Sinaloa.
Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Culiacán (S.E. Culiacán Uno), ubicadas en Calzada José Limón 1428 Norte, colonia Infonavit Humaya, código postal 800200, en Culiacán, Sinaloa.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la SAT Culiacán, de la SAT Culiacán (S.E. Culiacán Uno), ubicada en Calzada José Limón 1428 Norte, colonia Infonavit Humaya, código postal 80020, en Culiacán, Sinaloa, teléfono (01-667) 759-70-17.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-018-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	11/02/2009	4/02/2009 9:00 horas	4/02/2009 16:00 horas	17/02/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras y adaptaciones a la infraestructura de la subestación Guamúchil Dos	9/03/2009	75	$300,000.00

Ubicación de la obra será en Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado en Sinaloa.
Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la S.E. Guamúchil Dos: carretera a la Ciénega de Casal kilómetro 2.5, colonia Cuesta de la Higuera, en Guamúchil, Sinaloa.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la S.E. Guamúchil Dos: carretera a la Ciénega de Casal kilómetro 2.5, colonia Cuesta de la Higuera, en Guamúchil, Sinaloa, teléfono (01-673) 759-70-36.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-019-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	13/02/2009	4/02/2009 9:00 horas	6/02/2009 16:00 horas	19/02/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras y adaptaciones a la infraestructura de subestaciones en la SAT Sonora Sur	9/03/2009	180	$1’500,000.00

Ubicación de la obra será en los municipios de Cajeme, Guaymas y Navojoa, Sonora.
Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Sonora Sur, ubicadas en carretera Internacional México-Nogales kilómetro 2, colonia Real del Sol, código postal 85019, Ciudad Obregón, Sonora.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la SAT Sonora Sur, ubicada en carretera Internacional México-Nogales kilómetro 2 colonia Real del Sol, código postal 85019, Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos (01 644) 410-53-27 y 410-53-11.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-020-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	17/02/2009	9/02/2009 9:00 horas	10/02/2009 16:00 horas	23/02/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras y adaptaciones a la infraestructura de subestaciones en la SAT Mochis	17/03/2009	180	$800,000.00

Ubicación de la obra será en el Municipio de Ahome, Sinaloa.
Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Mochis, ubicadas en bulevar Rosendo G. Castro 2649 Oriente, Los Mochis, Sinaloa.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la SAT Mochis, ubicada en bulevar Rosendo G. Castro 2649 Oriente Los Mochis, Sinaloa, teléfonos (01-688) 816-60-11 y 816-60-14.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-021-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	20/02/2009	10/02/2009 9:00 horas	12/02/2009 16:00 horas	26/02/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras a la infraestructura civil de líneas en la SAT-Norte	17/03/2009	90	$300,000.00

Ubicación de las obras serán en los municipios Caborca, Santa Ana, Nogales, Cananea y Agua Prieta, Sonora.
Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Norte, ubicadas en carretera Internacional kilómetro 106 Santa Ana-Tijuana, colonia Santa Cecilia, código postal 83630, Caborca, Sonora.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la SAT Norte, ubicadas en carretera Internacional kilómetro 106 Santa Ana-Tijuana, colonia Santa Cecilia, código postal 83630, Caborca, Sonora, teléfonos (01-637) 372-51-82 y 372-51-83.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-022-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	20/02/2009	11/02/2009 9:00 horas	13/02/2009 16:00 horas	27/02/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras a la infraestructura civil de líneas en la SAT Mazatlán	17/03/2009	90	$300,000.00

Ubicación de la obra será en Mazatlán, Sinaloa.
Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Mazatlán Dos, ubicadas en Estero La Sirena sin número, colonia La Sirena, en Mazatlán, Sinaloa.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la SAT Mazatlán, ubicada en Estero La Sirena sin número, colonia La Sirena, en Mazatlán, Sinaloa. teléfono (01-669) 989-80-35.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-023-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	26/02/2009	16/02/2009 9:00 horas	18/02/2009 16:00 horas	4/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras a la infraestructura civil de líneas en la SAT Hermosillo	23/03/2009	90	$200,000.00

Ubicación de la obra será en Hermosillo, Sonora.
Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Hermosillo, ubicadas en prolongación bulevar Luis Donaldo Colosio 981, esquina bulevar Quiroga, colonia El Llano, código postal 83210, en Hermosillo, Sonora.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la SAT Hermosillo, ubicada en prolongación bulevar Luis Donaldo Colosio 981, esquina bulevar Quiroga, colonia El Llano, código postal 83210, en Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 109-30-20.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-024-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	27/02/2009	19/02/2009 9:00 horas	19/02/2009 16:00 horas	5/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras a la infraestructura civil de líneas en la SAT Culiacán	23/03/2009	90	$600,000.00

Ubicación de la obra será en Culiacán, Sinaloa.
Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Culiacán (S.E. Culiacán Uno), ubicadas en Calzada José Limón 1428 Norte, colonia Infonavit Humaya, código postal 800200, en Culiacán, Sinaloa.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la SAT Culiacán, de la SAT Culiacán (S.E. Culiacán Uno), ubicada en Calzada José Limón 1428 Norte, colonia Infonavit Humaya, código postal 80020, en Culiacán, Sinaloa, teléfono (01-667) 759-70-17.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-025-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	4/03/2009	23/02/2009 9:00 horas	24/02/2009 16:00 horas	10/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras a la infraestructura civil de líneas en la SAT Sonora Sur	1/04/2009	90	$200,000.00

Ubicación de la obra será en los municipios de Cajeme, Guaymas y Navojoa, Sonora.
Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Sonora Sur, ubicadas en carretera Internacional México-Nogales kilómetro 2, colonia Real del Sol, código postal 85019, Ciudad Obregón, Sonora.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la SAT Sonora Sur, ubicada en carretera Internacional México-Nogales kilómetro 2 colonia Real del Sol, código postal 85019, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono (01 644) 410-53-27 y 410-53-11.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-026-08	$1,150.00 Costo en compraNET: $575.00	6/03/2009	24/02/2009 9:00 horas	26/02/2009 16:00 horas	12/03/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento, mejoras a la infraestructura civil de líneas en la SAT Mochis	1/04/2009	90	$550,000.00

Ubicación de la obra será en el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Mochis, ubicadas en bulevar Rosendo G. Castro 2649 Oriente, Los Mochis, Sinaloa.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la SAT Mochis, ubicada en bulevar Rosendo G. Castro 2649 Oriente Los Mochis, Sinaloa, teléfonos (01-688) 816-60-11 y 816-60-14.

- Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicado en Monteverde número 295 casi esquina con bulevar Lázaro Cárdenas, colonia Balderrama, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-40-17, los días de lunes a viernes, en el horario de oficina de 8:00 a 12:50 y de 14:00 a 15:50 horas.
- Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.
- Requisito para inscripción en la unidad licitadora: presentar escrito en el que manifieste el interés de participar, indicando en el mismo la razón social (persona física o moral), Registro Federal de Contribuyentes y dirección fiscal, dicho escrito será por cada licitación y será firmado por el apoderado legal de la empresa.
- El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.
- Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- Los licitantes deberán acreditar en al acto de presentación y apertura de propuestas su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, entre otros, de la manera siguiente:
  - **i)** Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - **ii)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

iii) Del representante legal: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

iv) Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el Licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante (anexos AT5 y AT6 de las bases), mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

v) Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se realizarán en los lugares mencionados para cada una de las licitaciones correspondientes.
- Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en los días y horarios arriba mencionados para cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicado en calle Monteverde 295 casi esquina con bulevar Lázaro Cárdenas, colonia Balderrama, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.
- Para los trabajos objeto de todas las licitaciones arriba mencionadas, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante a quien se adjudique el contrato. No podrá subcontratar la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En caso de que todas las propuestas fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio, asimismo, podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación.

HERMOSILLO, SON., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER
RUBRICA.

(R.- 281959)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA MULTIPLE

CONVOCATORIA No. PB001-ADQ-10-08

La Gerencia Regional de Transmisión Noroeste en cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en licitación pública internacional números 18164059-068-08, 18164059-069-08, 18164059-070-08, 18164059-071-08, 18164059-072-08 y 18164059-073-08, fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

Número de licitación 18164059-068-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$573.00 Costo en compraNET: $573.00	20/01/2009	20/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/01/2009 10:00 horas	26/01/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C030000000	Lote Refac. Mant. Int. 3as2 sie	1	Pieza	1	2	$390,000.00	$780,000.00
2	C030000000	Lote Refac. Mant. Int. 3as2 sie	4	Pieza	4	10	$1'560,000.00	$3'900,000.00
3	C030000000	Manómetro sf6 0-10bar 3as2 sie	2	Pieza	2	5	$40,000.00	$100,000.00
4	C030000000	Motobomba 3p 220vca 1.8kw 1700rpm	2	Pieza	2	5	$200,000.00	$500,000.00

Licitación pública internacional

Número de licitación 18164059-069-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$573.00 Costo en compraNET: $573.00	20/01/2009	20/01/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/01/2009 16:00 horas	26/01/2009 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C030000000	Lote Sist. neumático Int. sfe-14 Energ.	2	Pieza	2	5	$900,000.00	$2'250,000.00
2	C030000000	Lote Refac. Mant May Int. sfe-14-1 Energ.	1	Pieza	1	2	$550,000.00	$1'100,000.00
3	C030000000	Lote Sist. neumático Int. sfe-14 Energ.	1	Pieza	1	2	$450,000.00	$900,000.00

Licitación pública internacional

Número de licitación 18164059-070-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$573.00 Costo en compraNET: $573.00	21/01/2009	21/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2009 10:00 horas	27/01/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C030000000	Lote Refac. Int. 145-mhd mg	6	Pieza	6	15	$1'980,000.00	$4'950,000.00

Licitación pública internacional

Número de licitación 18164059-071-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$573.00 Costo en compraNET: $573.00	21/01/2009	21/01/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2009 16:00 horas	27/01/2009 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I330000000	Gabinete cuchilla 125vcd ttt-7 iusa	6	Pieza	6	15	$360,000.00	$900,000.00
2	I330000000	Gabinete cuchilla 125vcd ttt-7 iusa	9	Pieza	9	22	$540,000.00	$1'320,000.00
3	I330000000	Gabinete cuchilla 125vcd ttt-7 iusa	10	Pieza	10	25	$600,000.00	$1'500,000.00
4	I330000000	Gabinete cuchilla 125vcd ttt-7 iusa	4	Pieza	4	10	$240,000.00	$600,000.00

Licitación pública internacional

Número de licitación 18164059-072-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$573.00 Costo en compraNET: $573.00	22/01/2009	22/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/01/2009 10:00 horas	28/01/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C030000000	Lote Refac. cambiador mrd-iii	1	Pieza	1	2	$500,000.00	$1'000,000.00

Licitación pública internacional

Número de licitación 18164059-073-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$573.00 Costo en compraNET: $573.00	22/01/2009	22/01/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/01/2009 16:00 horas	28/01/2009 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I330000000	Boquilla tr 15kV 2000amp lapp	4	Pieza	4	10	$216,000.00	$540,000.00
2	I330000000	Boquilla tr 15kV 2000amp lapp	8	Pieza	8	20	$432,000.00	$1'080,000.00
3	I330000000	Boquilla tr 15kV 2000amp lapp	4	Pieza	4	10	$216,000.00	$540,000.00
4	I330000000	Boquilla tr 15kV 2000amp lapp	8	Pieza	8	20	$432,000.00	$1'080,000.00

Las bases y los requerimientos técnicos están disponibles, para su consulta o adquisición:

i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, situado en calle Monteverde número 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-40-24, en días hábiles, en el horario de oficina (8:00 a 16:00 horas). El costo de las bases impresas es el indicado para la licitación, mismo que incluye IVA, el pago se realizará en la Caja Regional de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, en horario de oficina (8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas), ubicada en calle Monteverde número 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, teléfono (01-662) 259-40-14, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. El importe se deberá cubrir en efectivo o con cheque de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.

ii) Por Internet (compraNET): http://www.compranet.gob.mx. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo el día mencionado para la licitación, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en calle Monteverde número 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- **1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- **1.2** Cubrir el importe de las bases;
- **1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- **1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- **1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado, en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- **1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- **1.7** Lugar de entrega: será: en diferentes almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicados en diferentes direcciones, las cuales se indican en cada posición, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas;
- **1.8** Plazo de entrega: 30 a 180 días naturales, para todas las licitaciones como se indica en el anexo 1 de las bases de cada licitación;
- **1.9.** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- **1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- **1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y fianza por el anticipo, y
- **1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- **2.1** Sí se otorgará anticipo, el porcentaje de cada anticipo se indica en las bases de cada una de las licitaciones;
- **2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- **2.3** El pago podrá ser, a elección del proveedor, por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER
RUBRICA.

(R.- 281782)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

CONVOCATORIA No. 015-2008

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Nos. 18164003-028-08, 18164003-29-08, 18164003-030-08, 18164003-031-08 Y 18164003-032-08

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio" se convoca a los interesados en participar a las licitaciones públicas internacionales números 18164003-028-08, 18164003-029-08, 18164003-030-08, 18164003-031-08 y 18164003-032-08 bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos entre los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá, las Repúblicas de Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, los Estados de Asociación Europea de Libre Comercio y el Acuerdo de Asociación económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y reservada con Clave 40TRH20237, 18TRI.21233, 36TRI.21234, 07TRC.09490 y 18TRI.25273 de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-028-08	En convocante: $954.00 En compraNET: $954.00	6 de enero de 2009	5 de enero de 2009 a las 10:00 horas	12 de enero de 2009 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
90 días naturales máximo	Acido sulfúrico al 98% para la C.T. José López Portillo	1,280,000	Kilogramo
	Acido sulfúrico al 98% para la C.T. Carbón II	390,000	Kilogramo
	Acido sulfúrico al 98% para la C.T. Emilio Portes Gil	135,000	Kilogramo
	Acido sulfúrico al 98% para la C.C.C. Huinala	120,000	Kilogramo
	Acido sulfúrico al 98% para la C.C.C. Monterrey II	13,000	Kilogramo

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-029-08	En convocante: $954.00 En compraNET: $954.00	4 de febrero de 2009	26 de enero de 2009 a las 10:00 horas	10 de febrero de 2009 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
200 días naturales máximo	Reductor marca Flender o similar que cumpla con las siguientes características y dimensiones del modelo SDN-320	4	Pieza
	Reductor sala TV-112 o similar	4	Pieza
	Reductor sala TV-72 o similar	4	Pieza
	Reductor marca Flender o similar que cumpla con las siguientes características y dimensiones del modelo SDN-280	4	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-030-08	En convocante: $954.00 En compraNET: $954.00	6 de febrero de 2009	28 de enero de 2009 a las 10:00 horas	12 de febrero de 2009 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
120 días naturales	Válvula descarga No. 2910505000	36	Pieza
	Válvula admisión	36	Pieza
	Instalación y puesta en servicio de Válvulas	72	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-031-08	En convocante: $954.00 En compraNET: $954.00	11 de febrero de 2009	30 de enero de 2009 a las 10:00 horas	17 de febrero de 2009 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
260 días naturales	Suministro, instalación y puesta en servicio de transformador de potencia trifásico Mca. Westinghouse o similar	1	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-032-08	En convocante: $954.00 En compraNET: $954.00	13 de febrero de 2009	6 de febrero de 2009 a las 10:00 horas	19 de febrero de 2009 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
240 días naturales	Manufactura de reductor de velocidad para pulverizador de carbón tipo 10e(s) Mca. Hitachi o similar, tipo VRD-089-X, potencia 385 Kw, velocidad de entrada 880 rpm, velocidad de salida 37 rpm, relación de velocidad 23/1, peso 16 toneladas	2	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

a) Impresas en: el Departamento de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, de 8:00 a 13:00 horas. En días hábiles. El costo de las bases es de $954.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja de la Gerencia Regional de Producción Norte en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.

b) Por Internet, (compraNET), http://www.compranet.gob.mx. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones de la licitación pública internacional 18164003-028-08 se llevará a cabo el día 5 de enero a las 10:00 en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

La visita al sitio y juntas de aclaraciones de las licitaciones internacionales se llevarán cabo en las siguientes fechas: para la licitación 18164003-029-08 será el día 26 de enero de 2009 a las 10:00 en la Superintendencia de Mantenimiento de la C.T. José López Portillo, ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 27.5 Nava, Coahuila, México; para la licitación 18164003-030-08 se llevará a cabo el día 28 de enero de 2009 a las 10:00 horas en la Superintendencia de Mantenimiento de la C.T. Carbón II, ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 31.5 Nava, Coahuila, México; para la licitación 18164003-031-08 se llevará a cabo el día 30 de enero de 2009 a las 11:00 horas en la Superintendecia General de la C.H. Falcón ubicada en Puente Internacional kilómetro 1, Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, México y para la licitación 18164003-032-08 se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2009 a las 10:00 horas en la Superintendencia de Mantenimiento de la C.T. José López Portillo, ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 27.5 Nava, Coahuila, México.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León; sólo habrá un acto de fallo.

Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

a) Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

c) Lugar de entrega de los bienes: para la licitación pública internacional 18164003-028-08 será en las siguientes centrales C.T. José López Portillo ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 27.5 Nava, Coahuila, México; C.T. Carbón II ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 31.5 Nava, Coahuila, México, C.T. Emilio Portes Gil ubicada en carretera Matamoros-Mazatlán kilómetro 68.5, Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, México; C.C.C. Huinala y Monterrey II ubicadas en carretera Dulces Nombres kilómetro 12.5 Pesquería, Nuevo León, México; para las licitaciones públicas internacionales 18164003-029-08 y 18164003-032-08 el lugar de entrega será en la C.T. José López Portillo ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 27.5 Nava, Coahuila, México; para las licitaciones públicas internacionales 18164003-030-08 y 18164003-033-08 serán en la C.T. Carbón II ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 27.5 Nava, Coahuila, México y para la licitación pública internacional 18164003-031-08 será la C.H. Falcón ubicada en Puente Internacional kilómetro 1 Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, México.

d) Plazo de entrega: para la licitación pública internacional 18164003-028-08 será de 90 días naturales, máximo, para la licitación pública internacional 18164003-029-08 será de 200 días naturales, máximo, para la licitación pública internacional 18164003-029-08 será de 200 días naturales, máximo, para la licitación pública internacional 18164003-030-08 será de 120 días naturales, máximo, para la licitación pública internacional 18164003-031-08 será de 260 días naturales, máximo, para la licitación pública internacional 18164003-032-08 será de 240 días naturales, máximo.

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago.

f) Para la licitación pública internacional 18164003-031-08 se considera un anticipo de 20% sobre el valor del contrato.

g) Para las demás licitaciones 18164003-028-08, 18164003-029-08, 18164003-030-08, 18164003-032-08 no se considera anticipo.

h) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato.

i) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

j) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.

k) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.

l) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases del licitación.

m) El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

n) Deberán cubrir el importe de las bases.

o) Las demás contenidas en las bases de licitación.

p) La licitación pública internacional 18164003-028-09 se realiza con tiempos recortados, con fundamento al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se justifican con escrito número GRPN-2011 de fecha 15 de diciembre de 2008 del titular de esta Gerencia Regional de Producción Norte.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación y estuvieron a disposición de estos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 281946)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRAL TERMOELECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1)
NUMEROS 18164144-032-08 Y 18164144-033-08 DETECTORES DE FLAMA Y CARGADORES DE BATERIAS
CONVOCATORIA No. 018-08

La Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, a través del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio que los Estados Unidos Mexicanos tiene suscritos con América del Norte, la República de Costa Rica, la República de Bolivia, el Gobierno de la República de Nicaragua, la República de Colombia, Israel, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y la República de Chile, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164144-032-08	Impresas y en compraNET: $1,144.48	3 de febrero de 2009	21 de enero de 2009 10:00 horas	21 de enero de 2009 11:00 horas	9 de febrero de 2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	I060200132	Sistema de detección de flama para carbón	01	Pieza
02	I060200132	Sistema de detección de flama para carbón	01	Pieza
03	C810600002	Supervisión, instalación y pruebas	01	Servicio
04	C810000000	Capacitación	01	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164144-033-08	Impresas y en compraNET: $1,144.48	4 de febrero de 2009	22 de enero de 2009 10:00 horas	10 de febrero de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	C780200032	Cargador de baterías de 125 VCD	06	Pieza
02	C780200032	Cargador rectificador automático trifásico	03	Pieza

Estas licitaciones se reservan de las disposiciones del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón, en virtud de que las operaciones quedaron registradas para el año 2008, con clave de reserva transitoria:

Licitación	Reserva transitoria
18164144-032-08	36TRI.21235
18164144-033-08	13TRI21236

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, situado en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, teléfono 01 753 533 0817, en días hábiles el costo de las bases se paga en cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo en la caja de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situada en el domicilio antes mencionado.

b) Por Internet (compraNET) http://www.compranet.gob.mx. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de cada licitación.

La visita al sitio, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, para ambas licitaciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- **1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- **1.2** Cubrir el importe de las bases;
- **1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- **1.4** Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- **1.5** Presentar las propuestas en idioma español dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- **1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- **1.7** Lugar de entrega: para ambas licitaciones, en el almacén general de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles;
- **1.8** Plazo de entrega: para ambas licitaciones 90 días naturales;
- **1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- **1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- **1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
- **1.12** Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.

2. Condiciones de pago:

- **2.1** No se otorgará anticipo;
- **2.2** Para ambas licitaciones, el pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y de conformidad con los lineamientos de financiamiento para la adquisición de bienes, y la contratación de servicios y arrendamientos, en los términos del contrato, y
- **2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, EDO. DE GRO., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.P. IGNACIO RODRIGO BRAVO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 281898)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRAL TERMOELECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATACION DE SERVICIOS

No. 18164144-034-08

CONVOCATORIA No. 019-08

La Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, a través del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública de carácter nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164144-034-08	Impresas y en compraNET: $1,716.72	9 de enero de 2009	8 de enero de 2009 9:00 horas	8 de enero de 2009 10:00 horas	15 de enero de 2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes y servicios	Cantidad	Unidad
1	C810600004	Mantenimiento a compresores de aire de servicios U-1/2	2	Pieza
2	C810600004	Mantenimiento a compresores de aire de servicios U-5/6	2	Pieza
3	C810600004	Mantenimiento a compresores de aire de instrumentos	6	Pieza
4	C810600004	Mantenimiento a compresor de aire de instrumentos, modelo GA315P 100 serie AIF108604	1	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas, en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, situado en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, teléfono 01 753 533 0820, en días hábiles, el costo de las bases se paga en cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, o efectivo en la caja de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situada en el domicilio antes mencionado.

b) Por Internet (compraNET): http://www.compranet.gob.mx El pago se efectuará en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La visita al sitio, la junta de aclaraciones y el actos de presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.2 Cubrir el importe de las bases;

1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;

1.5 Presentar la propuesta en idioma español, dentro de un sobre cerrado, en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;

1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
1.7 Lugar de prestación de lo servicios: Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles;
1.8 Periodo de prestación de los servicios: 303 días naturales;
1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
1.11 El licitante ganador deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
1.12 Las demás contenidas en las bases de la licitación.

2. Condiciones de pago:
2.1 Para esta licitación no se otorgará anticipo;
2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de la prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, en los términos del contrato, y
2.3 El pago podrá ser, a elección del proveedor, por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA,
EDO. DE GRO., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.P. IGNACIO RODRIGO BRAVO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 281897)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
JUAREZ Y H. RANGEL S/N, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-032-08	---0---	22 octubre 2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA	Adjudicado a:
1	2,862	Tubo de acero inoxidable súper-ferrítico, para uso en condensador de superficie, para alto desempeño, con las dimensiones siguientes: Espesor de pared de 0.7112 mm (0.028"); diámetro exterior de 25.4 mm (1.0") y; longitud de 10.28 metros (10280 mm)	Pieza	--- 0 ---	Desierta

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-033-08	4’202,433.53 M.N.	17 octubre 2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA	Adjudicado a:
1	21	Sistema de videoconferencia, componentes: codec, cámara de alta definición, micrófono de mesa, control remoto	Pieza	2’624,875.44	International Digital Sources, S.A. de C.V. Augusto Rodin

2	1	Sistema de videoconferencia, componentes: codec, cámara de alta definición, unidad de audio, micrófono de mesa, control remoto, monitor plasma de 50" y gabinete con ruedas	Pieza	515,963.43	No. 40, Int. 1, Ampliación Nápoles, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.
3	1	Equipo de videoconferencia para sala, constituido por codec, cámara de alta definición y 2 micrófonos de mesa y set de cables	Pieza	351,539.03	
5	1	Servidor de comunicaciones para red de videoconferencia	Pieza	379,188.91	
6	1	Servidor de autocontenido para redes de videoconferencia	Pieza	209,488.55	

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-034-08	3'008,511.26 M.N.	31 octubre 2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA	Adjudicado a:
1	17	Vehículo pick doble cabina, Std, modelo 2008 o 2009 motor de 4 cilindros a gasolina, de 100 HP mínimo, cuatro puertas	Pieza	2'387,391.26	Nuevo Grupo Ford de México, S. de R.L. de C.V., Circuito Guillermo González Camarena No. 1500, 5o. piso, Col. Centro, de Cd. Santa Fe, C.P. 01210, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.
2	6	Automóvil tipo Sedan Std, 4 puertas, modelo 2008 o 2009, 4 cilindros, 16 válvulas, 105 HP mínimo	Pieza	621,120.00	Nissauto Sonora, S.A. de C.V., Blvd. Rodríguez No. 110, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora
3	1	Vehículo tipo pick-up 4x4 doble cabina, modelo 2008 o 2009 motor de 8 cilindros a gasolina de 340 HP mínimo	Pieza	--- 0 ---	Desierta

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-035-08	3'211,198.22 M.N.	29 octubre 2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA	Adjudicado a:
1	2	Sección de persiana eliminadora de lluvia y humedad de alta eficiencia, para filtro de aire de turbogas MS6001B, marca American Air Filter, modelo Amer Vane VI	Pieza	1'084,844.47	AAF, S. de R.L. de C.V., Primero de Mayo No. 85, Col. San Andrés Atenco, C.P. 54040, Tlalnepantla, Estado de México
2	2	Bancos de filtración (sección coalescedora), para ser instalados uno en cada extremo de la entrada de aire a la cámara	Pieza	215,726.87	
3	2	Banco de filtración de alta eficiencia (etapa principal)	Pieza	372,335.63	
4	1	Servicio de retiro, preparación, instalación y montaje	Unidad	1'538,291.24	

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-036-08	--0--	13 noviembre 2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA	Adjudicado a:
1	1	Banco de 58 elementos del sobrecalentador secundario, de acuerdo planos G.R.P.NO.-949 y G.R.P.NO.-949-A.	Pieza	--0--	Cancelada
2	1	Retiro e instalación de los 58 elementos que conforman el banco de sobrecalentador secundario	Unidad	--0--	

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-037-08	--0--	10 noviembre 2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA	Adjudicado a:
1	2,862	Tubo de acero inoxidable súper-ferrítico, para uso en condensador de superficie, para alto desempeño, con las dimensiones siguientes: espesor de pared de 0.7112 mm (0.028"); diámetro exterior de 25.4 mm (1.0") y; longitud de 10.28 metros (10280 mm)	Pieza	--0--	Cancelada

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-038-08	112’276,940.83 M.N.	26 noviembre 2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA	Adjudicado a:
90	2	Sellos completos de alta eficiencia para precalentadores de aire regenerativo de Unidad 3, C.T. José Aceves P.	Juego	690,400.00	Maquinaria y Laminados, S.A. de C.V., Valle del Guadiana No. 373, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, Gómez Palacio, Durango
79	1	Desmontaje y montaje de canastas y sellos y calibración de sellos nuevos de Unidad 3, C.T. José Aceves P.	Unidad	1’959,600.00	
50	1	Desmontaje de canastas frías, calientes e intermedias y sellos y montaje de canastas C.T. Juan de Dios Bátiz P.	Unidad	3’250,000.00	
106	1	Desmontaje de canastas frías, calientes e intermedias y sellos y montaje de canastas C.T. José Aceves Pozos U-1	Unidad	383,105.40	Procesos y Fabricaciones Metálicas, S.A. de C.V., Alamo No. 100, El Milagro, C.P. 66634, Apodaca, Nuevo León
105	48	Canasta caliente tipo “E” lado intermedio de 711X460X830X562 mm y 1146 mm de longitud, C.T. José Aceves Pozos U-1	Pieza	3’748,377.60	

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 281795)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA 020

La Gerencia de la División Golfo Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas internacionales con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional números 18164035-055-08, 18164035-056-08, 18164035-057-08, 18164035-058-08, 18164035-059-08 y 18164035-060-08 bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-055-08 (LPI-055-08)	En convocante y en compraNET $497.60	13 de enero de 2009 13:00 horas	8 de enero de 2009 10:00 horas	19 de enero de 2009 10:00 horas

Partida	Clave Cambs	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	I330000000	Transformador D1-37.5-13200-120/240	230	575	Pieza
02	I330000000	Transformador D3-45-13200-220Y/127	100	250	Pieza
03	I330000000	Transformador D3-75-13200-220Y/127	68	170	Pieza
04	I330000000	Transformador D1-75-13200-120/240	80	200	Pieza
05	I330000000	Transformador D3-30-13200-220Y/127	76	190	Pieza

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-056-08 (LPI-056-08)	En convocante y en compraNET $497.60	14 de enero de 2009 13:00 horas	9 de enero de 2009 10:00 horas	20 de enero de 2009 10:00 horas

Partida	Clave Cambs	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000010	Alambre CU4	60,000	150,000	Kg
02	C030000010	Cable AAC 397	100,000	250,000	Kg
03	C030000010	Alambre CU6	15,000	37,500	Kg
04	C030000010	Cable ACSR 1/0	30,000	75,000	Kg
05	C030000010	Cable de cobre desnudo 4/0	10,000	25,000	Kg

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-057-08 (LPI-057-08)	En convocante y en compraNET $497.60	15 de enero de 2009 13:00 horas	13 de enero de 2009 10:00 horas	21 de enero de 2009 10:00 horas

Partida	Clave Cambs	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000000	Cortacircuito fus. CCF-15-100-110-8000	14,000	35,000	Pieza

No. licitación	Costo de las bases (Incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-058-08 (LPI-058-08)	En convocante y en compraNET $497.60	16 de enero de 2009 13:00 horas	16 de enero de 2009 10:00 horas	22 de enero de 2009 10:00 horas

Partida	Clave Cambs	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C720835010	Poste de concreto PCR-12-750	2,400	6,000	Pieza
02	C720835010	Poste de concreto PCR 13-600	600	1,500	Pieza
03	C720835010	Poste de concreto PCR-11-700	450	1,125	Pieza
04	C720835010	Poste de concreto PCR-12C-750	250	625	Pieza
05	C720835010	Poste de concreto PCR-9-400	500	1,250	Pieza

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-059-08 (LPI-059-08)	En convocante y en compraNET $497.60	21 de enero de 2009 13:00 horas	7 de enero de 2009 10:00 horas	27 de enero de 2009 10:00 horas

Partida	Clave Cambs	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000006	Aislador 33PD	9,000	22,500	Pieza
02	C030000006	Aislador 13PC	12,000	30,000	Pieza
03	C030000006	Aislador 13PD	10,000	25,000	Pieza
04	C030000006	Aislador 33PCSL	2,300	5,750	Pieza
05	C030000006	Aislador 13SHL45C	11,000	27,500	Pieza

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-060-08 (LPI-060-08)	En convocante y en compraNET $497.60	20 de enero de 2009 13:00 horas	6 de enero de 2009 10:00 horas	26 de enero de 2009 10:00 horas

Partida	Clave Cambs	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000000	Cruceta PT-200	13,890	34,725	Pieza
02	C030000000	Cruceta PR-200	11,667	29,167	Pieza
03	C030000000	Varilla preformada ACSR 477	2,000	5,000	Pieza
04	C030000000	Grapa remate Pal 4	8,000	20,000	Pieza
05	C030000000	Grapa remate Pal-13 PG86-N	3,905	9,762	Pieza

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

a) Impresas en el Departamento de Abastecimientos situado en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, N.L., México, teléfono (lada 81)-83-29-29-90, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $497.60 incluido el IVA y su pago se realizarán en la caja general situada en el segundo piso de la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

b) Por Internet (compraNET), http://www.compranet.gob.mx. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos ubicada en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey N.L., México;

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar e los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.2 Cubrir el importe de las bases;

1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;

1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, o podrán estar preferentemente redactados en el idioma inglés, acompañados de una traducción simple al español;

1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

1.7 Lugar de entrega: para las licitaciones públicas números 18164035-055-08, 18164035-056-08, 18164035-057-08, 18164035-059-08 y 18164035-060-08 será en almacén de la División Golfo Norte, ubicado en Antigua carretera a Roma kilómetro 6.5 en San Nicolás de los Garza, N.L., México, y para la licitación pública número 18164035-058-08 será en diferentes almacenes en el ámbito de la División Golfo Norte: Zona Nuevo Laredo, Tamps., Zona Reynosa, Tamps., Zona Cerralvo-Sabinas, N.L., Zona Montemorelos, N.L., Zona Metropolitana Norte, Zona Metropolitana Oriente, Zona Metropolitana Poniente, Zona Piedras Negras, Coah., Zona Sabinas, Coah., Zona Monclova, Coah., y Zona Saltillo, Coah.

1.8 Plazo de entrega: para las licitaciones públicas números 18164035-055-08, 18164035-056-08, 18164035-057-08, 18164035-058-08, 18164035-059-08 y 18164035-060-08 es de 60, 120 y 180 días naturales, de acuerdo a lo establecido en las bases de las licitaciones no se aceptan entregas parciales y anticipadas únicamente a solicitud del area técnica contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador;

1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;

1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;

1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total máximo del contrato, cuando los bienes sean de alta rotación y de 20% cuando los bienes sean de proyecto específico; para los casos que aplica anticipo, se requiere la garantía del 100% del valor del mismo.

1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

2.1 No se otorgará anticipo para las licitaciones públicas;

2.2 A los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE;

2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 281784)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGCIA. REGIONAL DE ADMINISTRACION

JUAREZ Y H. RANGEL S/N, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

No. de licitación pública internacional	Importes total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164011-002-08	$11'895,000.00 M.N.	10-marzo-2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
01	01	Reparación de rotor de turbina pasos Nos. 1, 2, 3 y 8, y diafragmas pasos Nos. 2 y 8 de turbina unidad 3, de la C.T. Puerto Libertad, en Puerto Libertad, Sonora, de acuerdo a especificaciones, anexo 1, y 2).- reparación de rotor de turbina pasos Nos. 2, 8 y 9, y block de toberas de unidad 1, de la C.T. Puerto Libertad, en Puerto Libertad, Sonora, de acuerdo a especificaciones, anexo 1	Servicio	$11'895,000.00 M.N.	Turbomáquinas, S.A. de C.V.

No. de licitación pública internacional	Importes total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164011-005-08	$576,905.18 USD	22-mayo-2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
001	01	Reparación de partes de cámara de combustión de una turbina de gas 501 F de la C.C.C. Hermosillo, en Hermosillo, Sonora, de acuerdo a especificaciones anexas	Servicio	$576,905.18 USD	Mitsubishi Corporation

No. de licitación pública internacional	Importes total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164011-007-08	$715,606.04 USD	3-Sept.-2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
001	01	Reparación de componentes de combustión para Unidad No. 07 de la C.T.G. Tijuana, en Rosarito, B.C., de acuerdo a especificaciones anexas	Servicio	$715,606.04 USD	Sulzer Hickham, Inc.

No. de licitación pública internacional	Importes total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164011-009-08	$1'083,445.98 USD	2-septiembre-2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
001	01	Rehabilitación de rotor de turbina de 37.5 MW de la C.G. Cerro Prieto, en el Municipio de Mexicali, Baja California, de acuerdo a especificaciones anexas	Servicio	$1'083,445.98 USD	Turbocare, Inc

No. de licitación pública internacional	Importes total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164011-010-08	$749,000.00 USD	5-septiembre-2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
001	01	Rehabilitación de un turbocompresor de la unidad 9, el cual consta de un compresor de baja presión, un compresor de alta presión y una turbina de vapor para su accionamiento de la C.G. Cerro Prieto, en Mexicali, B.C., de acuerdo a especificaciones anexas	Servicio	$749,000.00 USD	Turborreactores, S.A. de C.V.

No. de licitación pública internacional	Importes total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164011-011-08	$450,000.00 USD	8-septiembre-2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
001	01	Rehabilitación de diafragmas de toberas para turbina de 37.5 MW de la C.G. Cerro Prieto, en Mexicali, B.C., de acuerdo a especificaciones anexas y Rehabilitación de diafragmas de toberas para turbina de 110 MW de la C.G. Cerro Prieto, en Mexicali, B.C., de acuerdo a especificaciones anexas	Servicio	$450,000.00 USD	Turborreactores, S.A. de C.V.

No. de licitación pública internacional	Importes total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164011-015-08	$1'986,400.00 USD	14-octubre-2008

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
001	01	Rehabilitación de rotor de la Unidad No. 3 de la C.T.G. Los Cabos, en Cabo San Lucas, B.C.S.	Servicio	$1'986,400.00 USD	International Turbine Services, Inc.

No. de licitación pública internacional	Importes total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164011-018-08	$14'845,324.63 M.N.	28 de noviembre de 2008

No. de partida	Volumen	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
1	8,900 m^3	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel de la Terminal de Pemex La Paz, a la C.D.E. Agustín Olachea, en Puerto San Carlos, B.C.S.	m^3	$1'282,490.00	Sr. Félix Díaz Alvarez

2	8,000 m^3	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel de la Terminal de Pemex La Paz, a la C.T.G. Constitución, en Cd. Constitución, B.C.S.	m^3	$1'533,200.00	Sr. Félix Díaz Alvarez
3	65,000 m^3	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel de la Terminal de Pemex La Paz, a la C.T.G. Los Cabos, en Cabo San Lucas, B.C.S.	m^3	$8'346,538.63	Sr. Félix Díaz Alvarez
4	15,400 m^3	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel del muelle a la C.D.E. Santa Rosalía, en Santa Rosalía, B.C.S.	m^3	$419,958.00	Sr. Félix Díaz Alvarez
5	2,500 m^3	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel de la C.D.E. Santa Rosalía, en Santa Rosalía, B.C.S. a la C.D.E. Guerrero Negro, en Guerrero Negro, B.C.S.	m^3	$371,000.00	Transportes JSV, S.A. de C.V.
6	15,000 m^3	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustóleo de la C.D.E. Agustín Olachea, en Puerto San Carlos, B.C.S. a la C.C.I. Guerrero Negro II, en el Valle de Vizcaíno, B.C.S	m^3	$1'993,500.00	Transportes JSV, S.A. de C.V.
7	6,420 m^3	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel de la C.D.E. Santa Rosalía, en Santa Rosalía, B.C.S. a la C.C.I. Guerrero Negro II, en el Valle de Vizcaíno, B.C.S	m^3	$699,138.00	Transportes JSV, S.A. de C.V.
8	1,000 m^3	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel de la Terminal de Pemex Hermosillo a la C.T.G. Caborca, en Caborca, Sonora	m^3	$199,500.00	Transportes JSV, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 281905)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

AVISO MODIFICATORIO No. 032/08

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2)

No. 18164067-032-08 (LI-532/08)

La Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., con fundamento en la fracción I del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el último párrafo del artículo 34 de su Reglamento, informa a los interesados, la modificación de la convocatoria en la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, así como la fecha límite para adquirir las bases de licitación, como se indica a continuación:

Dice:		Debe decir:	
Fecha límite para adquirir las bases	**Presentación y apertura de proposiciones**	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Presentación y apertura de proposiciones**
16 de diciembre de 2008	22 de diciembre de 2008 10:00 horas.	23 de enero de 2009	29 de enero de 2009 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 281800)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria
048
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
9/12/2008
No. de registro en Diario Oficial
R.- 280452

No. de licitación
18575062-068-08

Ubicación del documento
Información general

Debe decir:
El grado de contenido nacional expresado en porcentaje será de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 281682)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575001-007-08

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se contempla un capítulo o título de compras del sector público, para la adquisición consolidada de espárragos, de acuerdo con lo siguiente:

Fundamento legal	Artículos 134 constitucional; 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los aplicables de su Reglamento y, el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales vigentes en la materia.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida descripción	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2/6	C390000150	Espárrago de acero de aleación conforme a la especificación ASTM-A 193 grado B7M, rosca estándar USS, con dos tuercas hexagonales de acero al carbón conforme a la especificación ASTM A-194 grado 2HM con recubrimiento de cadmio conforme a la especificación ASTM-B-766, clase 25, tipo II. Debe de cumplir con la Norma NRF-027-PEMEX 2001. REV.0., en diferentes dimensiones	1	Partida descripción
1/5	C390000150	Espárrago de acero de aleación conforme a la especificación ASTM-A 193 grado B7, rosca estándar USS, (UNC de acuerdo con la norma ANSI ASME B1.1-2003), con dos tuercas hexagonales de acero al carbón conforme a la especificación ASTM A-194 grado 2H con recubrimiento de cadmio conforme a la especificación ASTM-B-766, clase 25, tipo II. Debe de cumplir con la Norma NRF-027-PEMEX 2001 REV.0., en diferentes dimensiones	1	Partida descripción
4/6B	C390000150	Espárrago de acero de aleación conforme a la especificación ASTM-A 193 grado B7M, con dos tuercas hexagonales de acero al carbón conforme a la especificación ASTM A-194 grado 2HM con recubrimiento de cadmio conforme a la especificación ASTM-B-766, clase 25, tipo II. Debe de cumplir con la Norma NRF-027-PEMEX 2001. REV.0. el roscado del espárrago debe de cumplir con la especificación ANSI/ASME-B1.1-2003, para diámetros de 1 1/8" y mayores debe ser 8UN (8 hilos por pulgada), en diferentes dimensiones	1	Partida descripción
7/26	C390000150	Espárrago de acero de aleación, especificación ASTM A 193 grado B7, rosca estándar con dos tuercas hexagonales de acero de aleación especificación ASTM A 194 grado 2H, espárrago y tuerca con recubrimiento de politetrafluoroetileno (PTFE) de 20 micras de espesor, de acuerdo con la Norma NRF-027-PEMEX-2001 REV.0. en diferentes dimensiones	1	Partida descripción

3/6A	C390000150	Espárrago de acero de aleación conforme a la especificación ASTM-A 193 grado B7M con dos tuercas hexagonales de acero al carbón conforme a la especificación ASTM A-194 grado 2HM con recubrimiento de cadmio conforme a la especificación ASTM-B-766, clase 25, tipo II. Debe de cumplir con la Norma NRF-027-PEMEX 2001. REV.0, el roscado del espárrago debe cumplir con la especificación ANSI/ASME-B1.1-2003, para diámetros de 1" y menores debe ser UNC., en diferentes dimensiones	1	Partida descripción

Lugar de entrega	En diferentes destinos de Pemex Exploración y Producción, Pemex Refinación, Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica.
Plazo de entrega	30 días naturales a partir de la recepción de la orden de surtimiento.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura debidamente requisitada y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos en la ventanilla única correspondiente, los pagos podrán liquidarse en forma anticipada, de acuerdo a lo indicado en las bases, siendo el vencimiento del plazo del pago la fecha de exigibilidad del mismo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Jaime Balmes No. 11, edificio "A", piso 5, colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (55) 1944-25-00, Ext. 284-08, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Costo de las bases	$1,990.40 M.N. (el costo incluye el IVA).
Forma de pago	En efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	8 de enero 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a sitio	6 de enero 2009 a las 12:00 horas	14 de enero 2009 a las 12:00 horas
	Ambos actos se celebrarán en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratación de Suministros. Ubicación: Jaime Balmes No. 11 (Plaza Polanco), torre "A", piso 5, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, D.F.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUPERINTENDENTE DE ADQUISICIONES
C.P. ANDRES RODRIGUEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 281953)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575111-007-08

CONVOCATORIA 007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 30 fracción II inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$1,866.00 incluye IVA	3/02/2009	20/01/2009 10:30 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	9/02/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Servicios de procesamiento geofísico avanzado mediante un centro dedicado virtual y enlaces remotos en los Activos de Pemex Exploración y Producción	19/07/2009	1095	$41'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja, colonia Oropeza, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfonos (993) 310-1816 y 310-1820, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:30 y 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a nombre de Pemex Exploración y Producción, en el Banco BBVA Bancomer, S.A., para tal efecto, los interesados deberán acudir al domicilio de la convocante para que se les proporcionen los datos bancarios necesarios para efectuar el depósito en el banco citado en días hábiles. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Pemex Exploración y Producción proporcionará en el domicilio de la convocante a los licitantes que comprueben haber adquirido las bases de licitación, un DVD (medio magnético) con información técnica, relacionado con el criterio de evaluación técnica II.a., de las base de licitación.
- Los actos de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en la sala de juntas “A” de la Subgerencia de Recursos Materiales, Sede Villahermosa, con domicilio en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, en Villahermosa, Tabasco, México en las fechas y horarios indicados en esta convocatoria, así como en las bases de la licitación.
- La entrega de proposiciones se hará en un solo sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica. Sólo existirá un solo acto de presentación y apertura de proposiciones y un solo acto de fallo (técnico y económico).
- La ejecución de los servicios se llevará a cabo en Centro Nacional de Procesado Sismológico, Torre Empresarial piso 7, avenida Paseo Tabasco número 1203, colonia Lindavista, código postal 86027, Villahermosa, Tab., teléfono (993) 316-7835, micro 23320, así como en los activos regionales de exploración y en los activos integrales de PEP.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano, peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Y no se otorgarán anticipos.
- Esta licitación se lleva acabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera, así como los requisitos generales que deberán acreditar los interesados serán de conformidad con los artículos 24 y 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: cumplir con los requerimientos legales, técnicos y económicos indicados en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Pemex Exploración y Producción adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, de conformidad con la LOPSRM y el RLOPSRM, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por PEP, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: el pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la estimación y la documentación que acredite la procedencia de su pago que presente el contratista a la residencia de obra. Dentro de los 30 días naturales, establecidos para el pago, están considerados los 15 días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CENTRO, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA
ING. NESTOR SANTIAGO BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 281916)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero José Luis Adame Ramírez, con cargo de Jefe del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. el día 5 de diciembre de 2008.

Licitación pública internacional 18575109-029-08
006/09-STBD-P "Rehabilitación y asistencia técnica para el mantenimiento integral de las motocompresoras del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $1,094.00 compraNET: $995.00	13/01/2009	6/01/2009 16:30 horas	6/01/2009 9:00 horas	19/01/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Rehabilitación y asistencia técnica para el mantenimiento integral de las motocompresoras del Activo Integral Burgos	1	Servicio

Presupuesto máximo: $39’300,000.00 M.N. Presupuesto mínimo: $15’720,000.00
Presupuesto máximo: $3’550,000.00 USD. Presupuesto mínimo: $1’420,000.00 USD.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., boulevard Morelos y calle Tamaulipas, (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, teléfonos 01(899)-9090475 y 9090476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de: 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2009 a las 9:00 horas en: será en el Departamento de Planeación, Control, Evaluación e Ingeniería del Mantenimiento del Activo Integral Burgos, ubicado en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2009 a las 16:30 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 19 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano y peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en Activo Integral Burgos, en los Estados de Tamaulipas y Nuevo León, los días de lunes a viernes (incluyendo días festivos).
- Plazo de entrega: 1038 días naturales, a partir de la fecha de inicio del contrato.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.
- Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con precios máximos de referencia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación se rige bajo el esquema PIDIREGAS y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 281492)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
No. DE LA LICITACION 18575044-029-08
CONVOCATORIA 030

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta para la contratación de adquisición de bombas y motobombas diversas de alta y baja presión para área de proceso del complejo operativo cayo arcas, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, y artículos 1, 3 fracción I, 6, 26 fracción I, 27, 28 fracción III inciso a) y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
Pueden participar	Personas tanto de nacionalidad mexicana como extranjera y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Grupo	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420200000	Motobomba de engrane	2	Pieza
2	I420200000	Motobomba centrífuga horizontal	1	Pieza
3	I420200000	Motobomba centrífuga	1	Pieza
4	I420200000	Motobomba de engranes	1	Pieza
5	I420200000	Bomba hidráulica d/acondicionamiento manual	1	Pieza

Lugar de entrega	Cobertizo de mangueras de la 4a. sección, del área industrial de PEP, ubicado en el km 4.5 de la carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche, informando por escrito con al menos 1 día hábil de anticipación a la entrega del equipo, en atención al Ing. Héctor Camacho González, teléfono 01-938-38-1-12-00, Ext. 5-26-89.
Plazo de entrega	70 días naturales contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario: de 7:30 a 15:30 horas.
Costo convocante	$1,717.00 incluye IVA.
Costo compraNET	$1,717.00 incluye IVA.
Forma de pago	La forma de pago es: BBVA Bancomer, S.A.; convenio CIE número: 059180; referencia: anotar el número de licitación; concepto: anotar el nombre de la empresa depositante; Importe a depositar: costo de las bases. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito (sellado en original por el banco) o recibo correspondiente para su registro, recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha y hora límite para adquirirlas	13/01/2009 a las 15:30 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 6/01/2009 11:00 horas Ubicación: salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 19/01/2009 11:00 horas. Ubicación: salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Monedas de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio de(los) contrato(s) que genere esta licitación PEP podrá hacer uso de financiamiento externo por medio de líneas de créditos u otras formas de financiamiento, y el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMNE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 281914)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 18575050-031-08

CONVOCATORIA 031

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18575050-031-08, para la adquisición de equipos para movimiento de torre de perforación, incluyendo los servicios de supervisión de la instalación e interconexión, así como, pruebas preliminares sin carga, pruebas con carga, puesta en operación del equipo y adiestramiento del personal que los operará.

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 29, 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Adquisición de un (1) equipo para movimiento longitudinal y transversal de torre de perforación, para el equipo PM-4042	1	Pieza
2	I420800000	Adquisición de un (1) equipo para movimiento longitudinal y transversal de torre de perforación, para el equipo PM-4043	1	Pieza
3	I420800000	Adquisición de un (1) equipo para movimiento longitudinal y transversal de torre de perforación, para el equipo PM-4044	1	Pieza
4	I420800000	Servicio de supervisión de la instalación e interconexión, así como, pruebas preliminares sin carga, pruebas con carga y puesta en operación del equipo para movimiento longitudinal y transversal	1	Servicio
5	I420800000	Servicio de supervisión de la instalación e interconexión, así como, pruebas preliminares sin carga, pruebas con carga y puesta en operación del equipo para movimiento longitudinal y transversal	1	Servicio

Lugar de entrega	En su destino final dentro de territorio nacional, almacén general de Dos Bocas, No. 2581, ubicado en la Ranchería El Limón s/n, C.P. 86600, en el Municipio de Paraíso, en el Estado de Tabasco, México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	240 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato.
Condiciones de pago	El pago se realizará: mediante la presentación de las facturas que serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las mismas sean presentadas por el proveedor en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 No. 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, en el interior del edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Ciudad del Carmen, Campeche, en peso mexicano, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://web.compranet.gob.mx, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7 - módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 30 de diciembre de 2008 al 4 de febrero de 2009, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
Costo de las bases	$1,990.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago	En BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A., o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar No. de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346, plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
Fecha y hora límite para adquirirlas	4 de febrero de 2009, hasta las 16:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
13 de enero de 2009 a las 8:00 horas En los equipos de perforación y mantenimiento de pozos petroleros, lugar de reunión en la Superintendencia de Servicios a Instalaciones y Equipos, D.M., ubicada en la planta alta de la Nave Industrial No. 2, en la carretera Carmen-Puerto Real km 4+500, deberán presentarse a las 18 horas un día antes de esta fecha	15 de enero de 2009 a las 13:00 horas Ubicación: sala Popolná II, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64), número 7-módulo 4, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche	10 de febrero de 2009 a las 11:00 horas Ubicación: sala Popolná II, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64), número 7-módulo 4, Colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica (compraNET). No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Podrá ser: peso mexicano y/o dólar americano.

Para asistir a la visita al sitio, deberán adquirir las bases y solicitar por escrito su participación con cuatro días hábiles de antelación a la fecha programada para el evento indicando el nombre del asistente y su Registro Federal de Contribuyentes, uno por empresa, de no hacerlo no podrán asistir a la visita, ya que la transportación se solicita con esa anticipación; no se admiten cambios por razones de seguridad; así mismo, deberán presentarse sin barba y con el cabello corto, con casco, ropa de algodón de manga larga y calzado antiderrapante resistente al aceite, 30 minutos antes de la hora programada.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a: aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para aquellos licitantes que adquieran las bases de licitación en la ventanilla de venta de bases de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, deberán presentar copia de la siguiente documentación: Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, comprobante bancario original, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e identificación de la persona que adquiera las bases.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse durante el periodo de venta de bases al teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-76, con el Ing. Apolo Martínez Hernández.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
ENC. DE DESP. DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.M.
ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 281921)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 18575050-036-08

CONVOCATORIA 036

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18575050-036-08, para el "servicio de mantenimiento integral a unidades de inspección de 4 fases, inspección ultrasónica y a máquina para limpieza de tubería".

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
No pueden participar	Personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo M.N.	Presupuesto máximo M.N.
1	C810600000	Servicio de mantenimiento integral a unidades de inspección de 4 fases, inspección ultrasónica y a máquina para limpieza de tubería	1	$5'685,160.98	$14'212,902.45

Unidad de medida	Servicio.

Lugar de entrega	En las instalaciones de PEP (patio de tuberías de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco) y en las instalaciones del proveedor, los días del 6 de abril de 2009 al 4 de febrero de 2012 en el horario de entrega: de 00:00 a 24:00 horas.
Plazo de entrega	1,035 días naturales.
Condiciones de pago	El pago se realizará: a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el proveedor en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, en el interior del edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en peso mexicano, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://web.compranet.gob.mx, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64), número 7, módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 30 de diciembre de 2008 al 4 de febrero de 2009, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
Costo de las bases	$1,990.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago	En BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A., o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar No. de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
Fecha y hora límite para adquirirlas	4 de febrero de 2009, hasta las 16:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	12 de enero de 2009 a las 10:00 horas Ubicación: sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64), número 7, módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche	10 de febrero de 2009 a las 11:00 horas Ubicación: sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64), número 7, módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica (compraNET). No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Podrá ser: peso mexicano y/o dólar americano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a: aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
El proveedor podrá hacer uso de la opción de pronto pago, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
Para aquellos licitantes que adquieran las bases de licitación en la ventanilla de venta de bases de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, deberán presentar copia de la siguiente documentación: Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, comprobante bancario original, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e identificación de la persona que adquiera las bases.
La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse durante el periodo de venta de bases al teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-25, con el Ing. Juan Carlos Catzin Rodríguez.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
ENC. DE DESP. DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P. D.M.
ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 281918)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 038

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575109-038-08
019/09-STBP-P "Servicio integral de tratamiento químico de agua congénita y bombeo de líquidos en el Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $1,094.00 compraNET: $995.00	3/02/2009	20/01/2009 10:00 horas	19/01/2009 9:00 horas	9/02/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio integral de tratamiento químico de agua congénita y bombeo de líquidos en el Activo Integral Burgos	1	Servicio

Presupuesto máximo: $295'800,000.00 M.N. Presupuesto mínimo: $118'320,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., boulevard Morelos y calle Tamaulipas, (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, teléfono 01(899)-9090475, 9090476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de: 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 19 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en: será en el Departamento de Operación de Pozos del Activo Integral Burgos, ubicado en boulevard Morelos y calla Tamaulipas (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala 1, del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 9 de febrero de 2009 a las 9:00 horas, en la sala 2, del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas y Nuevo León, los días de lunes a domingo (incluyendo días festivos).
- Plazo de entrega: 1014 días naturales, a partir de la fecha de inicio del contrato.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en la ventanilla única de

Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.

- Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con precios máximos de referencia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación se rige bajo el esquema PIRIDEGAS y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 281688)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 039

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575109-039-08
09/009-BTBA "Suministro de herramientas, ferretería en general y material para construcción para el Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $1,094.00 compraNET: $995.00	3/02/2009	19/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/02/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de herramientas, ferretería en general y material para construcción para el Activo Integral Burgos	1	Lote

Presupuesto máximo: $4,000,000.00 M.N. Presupuesto mínimo: $1,600,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, teléfono 01(899)-9090475, 9090476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, de Institución de crédito establecida a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito Indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 9 de febrero de 2009 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en Activo Integral Burgos, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, los días de lunes a viernes (excepto días festivos).
- Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la recepción de la orden de surtimiento.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.
- Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con precios máximos de referencia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 281917)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE

CONVOCATORIA 040

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-062-08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios de apoyo en el control de inventario y operaciones de recepción, despacho, almacenaje, estiba y transporte de materiales y equipos sobrantes o por instalar de los proyectos en ejecución, terminados o en proceso de entrega recepción de la SIDOE almacenados en la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,150.00	15/01/2009	8/01/2009 16:00 horas	7/01/2009 9:00 horas	21/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios de apoyo en el control de inventario y operaciones de recepción, despacho, almacenaje, estiba y transporte de materiales y equipos sobrantes o por instalar de los proyectos en ejecución, terminados o en proceso de entrega recepción de la SIDOE almacenados en la Terminal Marítima de Dos Bocas	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la avenida Paseo Tabasco número 1203, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993)3101834, de lunes a viernes, en horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo de pago bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevarán a cabo en las fechas arriba señaladas en la sala de juntas de la Gerencia de Contratación SIDOE, en la dirección descrita anteriormente.
- Para fines de la visita a instalaciones, los interesados se deberán coordinarse con el ingeniero Eduardo Alberto Morales Koleff, teléfono 933 333 5100, extensión 801-29021, o con el ingeniero Avelino Ocampo Cajina, teléfono 933 333 5100, extensión 29019, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- El lugar de los servicios será en la Terminal Marítima de Dos Bocas, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas, sábado de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios será: 365 días naturales.
- El pago se realizará en peso mexicano a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente, siendo exigible el pago al día siguiente del plazo antes señalado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- Origen de los recursos, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor de forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
E.D. GERENCIA DE CONTRATACION
ING. LUIS IGNACIO GARCIA MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 281772)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC)

CONVOCATORIA 040

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, en virtud de lo anterior en la licitación sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y extranjera de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-056-08	$3,124.00 Costo en compraNET: $2,499.00	3/02/2009	22/01/2009 16:30 horas Sala “Cd. Pemex”	10/02/2009 12:00 horas Sala “Reforma”

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido (pesos mexicanos)
0	Inspección y rehabilitación de gasoducto de 36" Ø con equipo instrumentado con regulador de velocidad y mediante técnica de flujo magnético longitudinal de la G.T.D.H.-Sur	2/05/2009	160 días naturales	$2’500,000.00

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: http://compranet.gob.mx, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en “Ventanilla” de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensión 20573; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de enero de 2009 a las 10:00 horas. El lugar de reunión será en La Planta de Inyección de Agua, carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro 13+500, Ranchería Cumuapa, Segunda Sección, código postal 86691, Cunduacán, Tabasco, los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos
- Los trabajos se llevarán a cabo en los Ductos del Sector Reforma, Residencia Samaria en los Estados de Tabasco y Chiapas.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Para efectos de la licitación, no se permite la subcontratación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será, de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
  - **I.-** Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - **II.-** Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 281878)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 048

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-061-08	Costo en ventanilla: $1,500.00 M.N. Costo en compraNET: $1,200.00 M.N.	21/01/2009	5/01/2009 10:00 horas	8/01/2009 10:00 horas Sala 1	27/01/2009 9:30 horas Sala 1

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
0	Rehabilitación y modificación del Módulo T-2 del Centro Administrativo Mocambo, Activo Integral Veracruz	17/03/2009	280	$1’000,000.00

Información para la licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema compraNET.
- Los actos de junta de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, Interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en el Módulo “H”, Centro Administrativo Mocambo Activo Integral Veracruz, ubicado en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Veracruz.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en, de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, R.N.
JORGE ALBERTO ACOSTA MELLADO
RUBRICA.

(R.- 281922)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 047

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-060-08	Costo en ventanilla: $1, 150.00 M.N. Costo en compraNET: $960.00 M.N.	3/02/2009	9/01/2009 10:00 horas	16/01/2009 10:00 horas Sala 3	9/02/2009 9:00 horas Sala 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
0	Construcción de estación de medición y control para el campo Cauchy de 150 MMPCD en el Activo Integral Veracruz	6/04/2009	370	$13'000,000.00

- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en el Departamento de Ingeniería de Proyectos, Activo Integral Veracruz, ubicado en Centro Administrativo Mocambo módulo "H", en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-062-08	Costo en ventanilla: $1, 150.00 M.N. Costo en compraNET: $960.00 M.N.	4/02/2009	5/01/2009 10:00 horas	13/01/2009 10:00 horas Sala 2	10/02/2009 9:30 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
0	Construcción y rehabilitación de pavimentos flexibles a caminos e instalaciones del Activo Integral Veracruz	1/04/2009	600	$10'000,000.00

- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en el Departamento de Vías de Acceso y Obras Civiles, Activo Integral Veracruz, ubicado en Centro Administrativo Mocambo módulo "H", en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Información para las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- Los actos de junta de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Veracruz.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, R.N.
JORGE ALBERTO ACOSTA MELLADO
RUBRICA.

(R.- 281919)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 050

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-051-08
014/09-ONBM-P "fabricación, instalación y reparación de guardaganados y puertas para mantenimiento a caminos, cuadros de pozos e instalaciones en el Sector Poniente del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $1,700.00 compraNET: $1,360.00	14/01/2009	6/01/2009 16:30 horas	6/01/2009 9:00 horas	20/01/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Fabricación, instalación y reparación de guardaganados y puertas para mantenimiento a caminos, cuadros de pozos e instalaciones en el sector Poniente del Activo Integral Burgos	9/03/2009	730	$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
  La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
  1. Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
  2. Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
     a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
     b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de enero de 2009 a las 9:00 horas en: será en el Departamento de Mantenimiento a Infraestructura, Vías de Acceso y Restauración de Áreas del Activo Integral Burgos, ubicado en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2009 a las 16:30 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 20 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.

- Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamiento, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 281491)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 051

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-052-08
020/09-ONBO-P "Construcción de plataformas y caminos de acceso para la perforación (pozos) e instalaciones de producción en los campos del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $1,700.00 compraNET: $1,360.00	15/01/2009	6/01/2009 16:30 horas	6/01/2009 9:00 horas	21/01/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de plataformas y caminos de acceso para la perforación (pozos) e instalaciones de producción en los campos del Activo Integral Burgos	12/03/2009	730	$12’500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en

boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
  1. Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
  2. Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
  a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de enero de 2009 a las 9:00 horas en: será en la sala de juntas del Departamento de Ingeniería de Proyectos del A.I.B., ubicado en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2009 a las 16:30 horas, en sala 3 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema PIDIREGAS y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos; sin embargo, si éstos son provenientes de financiamiento, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 281489)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES (TLC)

CONVOCATORIA 064

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México, para la adjudicación de contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, en virtud de lo anterior en las licitaciones sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-089-08	$1,580.00 Costo en compraNET: $1,264.00	13/02/2009	20/01/2009 12:00 horas Sala “Comalcalco”	19/02/2009 9:00 horas Sala “Comalcalco”

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Inspección interior de tuberías con equipo instrumentado en ductos de 4" a 10" D.N. en los activos integrales de la Región Sur	11/05/2009	1,014 días naturales	$27'503,388.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de enero de 2009 a las 9:00 horas, el sitio de reunión será en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento a Ductos y Vías de Acceso, Región Sur, ubicadas en edificio 4, segundo nivel del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-090-08	$1,580.00 Costo en compraNET: $1,264.00	18/02/2009	16/01/2009 12:00 horas Sala “Comalcalco”	24/02/2009 9:00 horas Sala “Comalcalco”

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Inspección interior de tuberías con equipo instrumentado en ductos de 12" a 20" D.N. en los activos integrales de la Región Sur	18/05/2009	1,014 días naturales	$12'136,710.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de enero de 2009 a las 9:00 horas, el sitio de reunión será en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento a Ductos y Vías de Acceso, Región Sur, ubicadas en edificio 4, segundo nivel del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-091-08	$1,580.00 Costo en compraNET: $1,264.00	5/02/2009	21/01/2009 16:30 horas Sala "Reforma"	11/02/2009 9:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Inspección interior de tuberías con equipo instrumentado en ductos de 24" a 36" D.N. en los activos integrales de la Región Sur	4/05/2009	1,014 días naturales	$6'695,441.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de enero de 2009 a las 9:00 horas, el sitio de reunión será en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento a Ductos y Vías de Acceso, Región Sur, ubicadas en edificio 4, segundo nivel del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.

Información general para las 3 (tres) licitaciones:

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: http://compranet.gob.mx, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en "ventanilla" de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensiones 20535 y 20537, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Los trabajos se llevarán a cabo en los activos integrales de la Región Sur: Bellota-Jujo, Muspac, Cinco Presidentes, Samaria-Luna y Macuspana, así como en los sectores de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Para efectos de estas licitaciones, no se permite la subcontratación.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente, de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
  - **I.-** Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - **II.-** Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés, podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 281876)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC)

CONVOCATORIA 065

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, en virtud de lo anterior en la licitación sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y extranjera de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-092-08	$1,821.00 Costo en compraNET: $1,457.00	6/02/2009	22/01/2009 12:00 horas Sala “Ciudad Pemex”	12/02/2009 9:00 horas Sala “Comalcalco”

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Asistencia técnica en la integración de expedientes y administración de los contratos de la Gerencia de Construcción y Mantenimiento, Región Sur y sus Coordinaciones Operativas en los Activos Integrales	4/05/2009	680 días naturales	$7'875,000.00

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: http://compranet.gob.mx, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en “ventanilla” de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20537, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Los trabajos se desarrollarán en la Gerencia de Construcción y Mantenimiento, Región Sur, sus Subgerencias ubicadas en el Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, sus Coordinaciones Operativas en los Activos Integrales de la Región Sur, ubicadas en las ciudades de Agua Dulce, Veracruz, Reforma; Chiapas, Cárdenas; Comalcalco y Ciudad Pemex, Tabasco y, en general en todas las instalaciones de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicadas en los estados de Veracruz, Chiapas y Tabasco.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los servicios.
- No se otorgarán anticipos.

- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente, de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
  - **I.-** Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - **II.-** Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 281874)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria
050
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
11/12/2008
No. de registro en Diario Oficial
R.- 280867

No. de licitación
18575062-072-08

Ubicación del documento
Junta de aclaraciones

Dice:	Debe decir:
30/12/2008 9:00 horas Sala “Ciudad Pemex”	5/01/2009 16:30 horas Sala “Ciudad Pemex”

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 281558)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

CONVOCATORIA No. 090

LICITACION No. 18575107-090-08

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para el "servicio de transporte de materiales y equipo ligero en el Golfo de México con 01 (un) abastecedores rápido".

Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 30 fracción V de su Reglamento, así como a las disposiciones vigentes emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005006	Cuota diaria por servicio del abastecedor rápido	720	Día

Lugar de entrega	La ejecución de los servicios por parte del proveedor se realizará en puertos, terminales, instalaciones costa afuera en el área de plataformas, en las áreas de operación de PEP, en el Mar Territorial Mexicano, en la Zona Económica exclusiva en los Estados Unidos Mexicanos que incluye al Golfo de México y, en donde PEP lo indique, conforme a las condiciones descritas en el anexo B.
Plazo de entrega	720 días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación sin número cruzamiento avenida Periférica Norte y calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 51080 y 51062, fax extensión 51074, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	$2,518.00 M.N.
Costo compraNET	$2,289.00 M.N.

Forma de pago	**A)** Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. **B)** En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	13 de enero de 2009 a las 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	No requiere visita al sitio.	
Junta de aclaraciones	Fecha y hora: 6/enero/2009 a las 12:00 horas	Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número cruzamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
Presentación y apertura de proposiciones	Fecha y hora: 19/enero/2008 a las 9:00 horas	

Aspectos generales:

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólar americano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en la convocante.
El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
E. D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQS., ARRENDS. Y SERVS., SRM, GAF, CSM.
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 280609)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LICITACION No. 18575107-091-08
CONVOCATORIA No. 091

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la "Adquisición de cromatógrafos tipo portátil para el monitoreo de nitrógeno en corrientes de hidrocarburos en fase gaseosa en las plataformas del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, incluyendo el adiestramiento".

Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento. Tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC).
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, y los bienes a adquirir serán exclusivamente de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
No pueden participar	No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200194	Cromatógrafo tipo portátil	4	Pza.
2	C810000000	Adiestramiento	1	Serv.

Lugar de entrega	Almacén 2790 de Ciudad del Carmen, Campeche, y las condiciones de entrega serán: DDP INCOTERMS 2000 para licitantes nacionales y DDP VAT UNPAID INCONTERMS 2000 para licitantes extranjeros, tengan o no, establecimiento permanente en México.
Plazo de entrega	El plazo de entrega de los bienes, es de ciento veinte (120) días naturales, para la partida 1 y ciento veintisiete (127) días naturales, para la partida 2, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante y compraNET	$2,289.00 M.N. (incluye IVA)

Forma de pago	La forma de pago es, **a)** Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. **b)** En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET, con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	4/febrero/2009

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No aplica	Fecha y hora: 26/enero/2009 a las 12:00 horas	Fecha y hora: 10/febrero/2009 a las 12:00 horas
Ubicación para los eventos de junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones serán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, calle Aviación, sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.		

Aspectos generales:

Idioma	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.

1. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
2. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en sobre cerrado.
3. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
6. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
7. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en la convocante.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GAF, CSM
INGENIERO ROXANA EMIRET DELGADILLO MARANTO
RUBRICA.

(R.- 281774)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA No. 092

LICITACION No. 18575107-092-08

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la "adquisición de chuck neumático".

Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento. Tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC).
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, y los bienes a adquirir serán exclusivamente de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421400042	Chuck neumático de 3 mordazas	4	Pza.
Lugar de entrega	Taller de fabricación y maquinado de partes de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructuras Terrestres, Dos Bocas, ubicado en la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, y las Condiciones de entrega serán: DDP Incoterms 2000 para licitantes nacionales y DDP VAT UNPAID Inconterms 2000 para licitantes extranjeros, tengan o no, establecimiento permanente en México.			
Plazo de entrega	El plazo de entrega de los bienes, es de cuarenta (40) días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato.			
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.			

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en la calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante y compraNET	$2,289.00 M.N. (incluye IVA)

Forma de pago	La forma de pago es: **a)** Con la Convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. **b)** En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	5/febrero/2009

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No aplica	Fecha y hora: 28/enero/2009 a las 12:00 horas	Fecha y hora: 11/febrero/2009 a las 12:00 horas
Ubicación para los eventos de junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones serán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, calle Aviación, S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, primer nivel, colonia Petrolera, C.P. 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.		

Aspectos generales:

Idioma	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.

1. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
2. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en sobre cerrado.
3. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el Proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la Institución Financiera.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
6. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
7. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en la Convocante.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GAF, CSM
ING. ROXANA EMIRET DELGADILLO MARANTO
RUBRICA.

(R.- 281771)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE

RECURSOS MATERIALES REGION MARINA NORESTE

AVISO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, con domicilio en Calle 33 número 90, edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, publica los fallos de las licitaciones públicas internacionales, realizadas bajo la cobertura de las disposiciones en materia de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Número de licitación	Descripción general de los servicios	Fecha de emisión del fallo	Adjudicado a:	Monto sin IVA
18575021-027-08	Mantenimiento integral a válvulas en operación de diferentes diámetros, en líneas de proceso de plataformas marinas del Activo Integral Cantarell	11 de noviembre de 2008	Servicios Técnicos y Suministros de Chiapas, S.A. de C.V. Calle 54 No. 52, Col. Héctor Pérez Martínez, Ciudad del Carmen, Campeche, C.P. 24110 teléfonos 01938-3825650 y 3821859, fax 01938-3825824	Monto máximo: $90'000,000.00 M.N. Monto mínimo: $36'000,000.00 M.N.
18575021-029-08	Rehabilitación general de un generador de gases marca General Electric, Modelo LM-2500 DLE N/S: 671-134 paquete "A"	13 de noviembre de 2008	GE Packaged Power, Inc. 16415 Jacintoport Blvd., 77015, Houston, Texas, Estados Unidos de América teléfono (281)8642581, Fax (281)8645206	$2'458,503.00 U.S.D.
18575021-029-08	Rehabilitación general de un generador de gases marca General Electric, Modelo LM-2500 DLE N/S: 671-129 paquete "B"	13 de noviembre de 2008	Declarado Desierto	
18575021-029-08	Rehabilitación general de un generador de gases marca General Electric, Modelo LM-2500 DLE N/S: 671-135 paquete "C"	13 de noviembre de 2008	Declarado Desierto	
18575021-031-08	Desarrollo de estudios en salud ocupacional en las instalaciones de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, Marina Noreste de la SDC	7 de noviembre de 2008	Ingeniería Acústica Spectrum, S.A. de C.V. Calle Apaseo el Alto No. 66, Col. San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07703 Delegación Gustavo A. Madero; México, Distrito Federal, teléfonos 01 55 55 67 08 78 / 01 55 53 68 61 80	$3'904,265.75 M.N.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA NORESTE

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 281770)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TAB.

AVISO FALLO DE LICITACIONES

Procedimiento de licitación utilizado No.	Descripción general	Fecha de emisión de fallo	Nombre del licitante ganador/dirección/partidas asignadas	Importe adjudicado sin IVA
18575095-017-08	Servicio de operación y mantenimiento del Sistema de Enfriamiento de Gas Húmedo Amargo de la Batería Central Jujo del Activo Integral Bellota-Jujo	27 de octubre de 2008	Sistemas Integrales de Compresión, S.A. de C.V. Domicilio: Framboyanes 3303 Esq. Jacarandas, colonia: Cd. Industrial Bruno Pagliai Ciudad: Veracruz, Ver., C.P. 91697, Teléfonos 01-229-98-13-465 Partida 1	Presupuesto máximo 22,070,070.00 M.N. Presupuesto mínimo 8,828,028.00 M.N. Presupuesto máximo 1,826,087.20 U.S.D. Presupuesto mínimo 730,434.88 U.S.D.
18575095-024-08	Reinyección de gas húmedo amargo producido del campo Oxiacaque a Pozos del Complejo Antonio J. Bermúdez	3 de diciembre de 2008	Enx Compressor, S.A. de C.V. calle: Av. Revolución No. 468, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, México, D.F. Tel. 01-99-33-14-47-88 Partida 1	Presupuesto máximo $23,197,149.72 USD. Presupuesto mínimo $9,278,859 USD
18575095-025-08	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a equipo dinámico del Activo Integral Macuspana	19 de noviembre de 2008	Suministros Industriales y Ferreteros del Sureste, S.A. de C.V. Calle: Mariano Abasolo No. 617, colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tab. Tel. 01-99-31-61-40-07 Partida 1	Presupuesto máximo $11,000,000.00 M.N. Presupuesto mínimo $4,400,000.00 M.N.
18575095-026-08	Digitalización y actualización de la cartografía geológica de superficie de la Sierra de Chiapas	12 de diciembre de 2008	Desierto	

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 281880)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS (UPMP)
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Con relación a la licitación pública internacional TLC número 18575088-014-08, se comunica a los interesados la siguiente adecuación a la convocatoria, derivada de la junta de aclaraciones:

Convocatoria
010
Nota
2

Fecha de publicación de la convocatoria
9/10/2008
No. de registro en Diario Oficial
R.- 276435

No. de licitación
18575088-014-08

Ubicación del documento
Acto de presentación y apertura de proposiciones

Dice:	Debe decir:
8/01/2009	10/02/2009

Ubicación del documento
Fecha límite para adquirir bases

Dice:	Debe decir:
2/01/2009	4/02/2009

El lugar y la hora en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones no se modifica.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UPMP
MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 281847)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
AVISO DE FALLO DE LICITACION.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMSO., UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PETROLERA 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 1015, PARRAFO 7 DEL CAPITULO X, DEL T.L.C. DE AMERICA DEL NORTE, Y CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICOS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LA EMPRESA GANADORA EN LA LICITACION PUBLICA CUYO FALLO SE EMITIO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

LICITACION:18575026-032-08, CONTRATO:428028275 “ADQUISICION DE SISTEMAS DE MEDICIIN DE LIQUIDOS CON TECNOLOGIA CORIOLIS, INCLUYE MEDIDORES DE FLUJO, COMPUTADORES DE FLUJOS, SISTEMAS DE MONITOREO Y EQUIPOS DE LABORATORIO, ASI COMO DESMANTELAMIENTO, INSTALACION, INTERCONEXION, CONFIGURACION, PROGRAMACION, PRUEBAS, PUESTA EN OPERACION Y ADIESTRAMIENTO” MONTO: $13,441,589.00 M.N; EMPRESA: COIMSUR, S.A. DE C.V., DOMICILIO: AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 252, COLONIA EL RECREO, CODIGO POSTAL 86020, VILLAHERMOSA, TABASCO, TEL Y FAX: 01 921 212 3524/23, FECHA DE FALLO 9 DE DICIEMBRE DE 2008.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
ENC. DE DESP. DE LA SUBGCIA. DE RECURSOS MATERIALES
ING. MANUEL G. ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 281925)

PEMEX PETROQUIMICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 13-08

Se convoca a los interesados en participar en las licitación pública para la adquisición de "equipos de protección personal: guantes, lentes, respiradores, cascos y protección auditiva, para los centros de trabajo de Pemex Petroquímica. (CP. Morelos, CP. Cangrejera, CP. Pajaritos, CP. Cosoleacaque, CP. Escolín y CP. Tula) para los años 2009 a 2011".

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, artículo 13, 28 fracción II, 44 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su reglamento y bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y reservada de las disposiciones del Acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.
Pueden participar	Personas mexicanas y extranjeras sólo si los bienes propuestos son de origen nacional o de origen de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, excepto Japón.
No pueden participar	Personas de nacionalidad extranjera o mexicana que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Licitación pública internacional número 18578010-031-08.

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C420000000	Equipo de respiración, polvos, humos, refaccionamiento y media mascarilla.	Pieza	154,800	387,000
2	C420000000	Guantes de piel combinado tipo III.	Par	87,000	217,500
3	C420000000	Cascos de protección para la cabeza.	Pieza	19,247	48,120
4	C420000000	Lentes de seguridad contra impacto tipo III y IV.	Pieza	42,186	105,465
5	C420000000	Equipo de protección auditiva.	Pieza	111,331	278,328

Lugar de entrega de los bienes	En los almacenes locales de los siguientes complejos: Complejo Petroquímico Cangrejera, Complejo Petroquímico Cosoleacaque, Complejo Petroquímico Morelos, Complejo Petroquímico Pajaritos, Complejo Petroquímico Tula y Complejo Petroquímico Escolín, en el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas (días hábiles), la ubicación de cada uno de los almacenes se indican en las bases de las licitaciones.
Plazo de entrega de los bienes	El plazo de entrega de los bienes es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: en: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores, ubicada en el nivel C-2 del edificio sede de Pemex Petroquímica, sito en avenida Jacarandas número 100, Fraccionamiento Rancho Alegre I, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01-921-211-14-47, fax 01-921-211-14-31 de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 8:30 a 14:00 horas.
Costo convocante y compraNET	$1,715.80 M.N. (IVA incluido).

Forma de pago	En la caja receptora de la convocante, en efectivo, o bien mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de la convocante, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirla	El 6 de febrero de 2009.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 30/01/09, a las 10:00 Hrs.	Fecha y hora: 12/02/09, a las 10:00 Hrs.
Las juntas de aclaraciones a las bases de licitación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la sala de licitaciones del salón de usos múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, ubicado en avenida Jacarandas número 100, Fraccionamiento Rancho Alegre I, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, en las fechas y horas indicadas.	

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Moneda nacional o dólares de los Estados Unidos de América.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO
RUBRICA.

(R.- 281884)

PEMEX PETROQUIMICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
FALLOS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Pemex Petroquímica con domicilio en avenida Jacarandas número 100, Fraccionamiento Rancho Alegre I, Coatzacoalcos, Veracruz, efectúa la siguiente publicación: licitación número **18578010-021-08**; Descripción: premezcla 9k pelletizada de aditivos y neutralizantes para aditivación de polietileno lineal de baja densidad, fecha de fallo: 3-11-08, Proveedor: Corporación Sierra Madre, S.A. de C.V.; domicilio: carretera a García, kilómetro 8.5 S/C, García, Nuevo León 66000; partida adjudicada: 1, monto máximo: 1'910,120.00 USD y monto mínimo: 764,048.00 USD. Licitación número **18578010-024-08**; descripción: torre de apagado AS-401 "A" de la planta derivados clorados III, fecha de fallo: 4-11-08, proveedor: Melter S.A. de C.V.; domicilio: calle "C" 511, Parque Industrial Almacentro, Apodaca, Nuevo León 66600; partida adjudicada 1 monto: 567,750.00 USD. Licitación número **18578010-025-08**; descripción: suministro e instalación de unidad de refrigeración R-802 y R-281 para la planta de polietileno Asahi del CPQ Morelos, fecha de fallo: 28-11-08, proveedor: Equipos Mcquay, S. A. de C.V.; domicilio: calle Miraflores número 245, colonia Del Valle, Benito Juárez, D.F. 03100; partida adjudicada número 1: 1,493,476.00 USD; proveedor: Johnson Controls México BE, S.A. de C.V.; domicilio: carretera Miguel Alemán kilómetro 112, S/C, Apodaca, Nuevo León 66634; partida adjudicada número 2:, monto: 369,388.00 USD. Licitación número 18578010-027-08; descripción: cambiador de calor E01, E03, E04, E05, E06, 32E-11 de la planta de polietileno de baja densidad del CPQ Cangrejera, fecha de fallo: 28-11-08, proveedor: equipos de Proceso Mexicanos, S.A. de C.V. prolongación Vallarta 8750, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Municipio Guadalajara, Jalisco; partidas adjudicadas: número 1, 2 y 5 monto: 94,846.00 USD; proveedor: Melter, S.A. de C.V.; domicilio: Calle "C" 511, Parque Industrial Almacentro, Apodaca, Nuevo León 66600; partidas adjudicadas número 3, 4 y 6 monto:120,700.00 USD.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO
RUBRICA.

(R.- 281873)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
No. DE CONVOCATORIA 009
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576178-009-08

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación 18576178-009-08 para la adquisición de bienes consistentes en:
Ropa de trabajo bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios.
Fundamento legal: Art. 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrados los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.
Número de procedimiento de licitación: R8TI916018

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Camisa p/hombre algodón 100% no ignífugo 4/1 varias tallas color ámbar (Beige) Sol_Ped 10234306 Refinería Salamanca, Gto.	77,643	Pieza
2	C750200000	Pantalón tipo recto algodón 100% no ignífugo 4/1 varias tallas color ámbar (Beige) Sol_Ped 10234306 Refinería Salamanca, Gto.	77,241	Pieza
3	C750200000	Pantalón tipo recto algodón 100% no ignífugo 4/1 varias tallas color ámbar (Beige) Sol_Ped 10232879 Refinería Salina Cruz, Oax.	55,744	Pieza
4	C750200000	Camisa p/hombre algodón 100% no ignífugo 4/1 varias tallas color ámbar (Beige) Sol_Ped 10232879 Refinería Salina Cruz, Oax.	55,076	Pieza
5	C750200000	Pantalón tipo recto algodón 100% no ignífugo 4/1 varias tallas color ámbar (Beige) Sol_Ped 10234236 Refinería Cd. Madero, Tamps.	41,256	Pieza

Lugar de entrega: los bienes se entregarán en diversos Centros de Trabajo de Pemex Refinación indicados en el punto 13.2 de las bases de licitación, en días hábiles y en los horarios de entrega establecidos en el punto 13.2 de las bases de licitación. La condición de entrega es DDP-Delivery Duty Paid (INCOTERMS 2000) para licitantes nacionales o DDP VAT UNPAID-Delivered Duty Paid, sin incluir el IVA "Derechos pagados sin incluir IVA" (INCOTERMS 2000), para licitantes extranjeros, tengan o no establecimiento en México.

Plazo de entrega de los bienes: es de 45 cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Surtimiento por parte del Proveedor.
Condiciones de pago: No se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda, conforme a los términos establecidos en el punto 13.6 de las bases de licitación.
Bases de licitación:
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 1944-2500, extensión 373-45, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
Costo en convocante y en compraNET: $2,288.96 (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas: 4 de febrero de 2009.
Actos del procedimiento
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 29 de enero de 2009, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2009, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
Aspectos generales
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será: sujeto a ajuste conforme a lo indicado en el punto 13.6.2.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CARLOS ARTURO SANTOS COY Y LICONA
RUBRICA.

(R.- 281933)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576171-012-08
No. DE CONVOCATORIA 012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576171-012-08 para la adquisición de bienes consistentes en:
Calzado industrial de piel para protección de los trabajadores bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios.
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; “acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio”, “acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”.
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50; y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R8TI049015

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Zapato Borcegui con puntera color café y negro varias tallas ver documento 2, años 2009 2010 y 2011	62,164	Par
2	C420000000	Zapato Borcegui dielectrico color café y negro varias tallas ver documento 2, años 2009, 2010 y 2011	15,073	Par
3	C420000000	Zapato choclo con agujetas color negro varias tallas Sol_ped 10232351 año 2009, 2010 y 2011 Ref. Salina Cruz	7,516	Par
4	C420000000	Media bota sin agujetas color negro y café varias tallas ver documento 2, años 2009 2010 y 2011	3,531	Par
5	C420000000	Zapato choclo sin agujetas color negro varias tallas Sol_ped 10234228 y 10234329, años 2009, 2010 y 2011	2,068	Par

Lugar de entrega: los bienes se entregarán en diversos centros de trabajo de Pemex Refinación indicados en el punto 13.2 de las bases de licitación, en días hábiles y en los horarios de entrega establecidos en el punto 13.2 de las bases de licitación. La condición de entrega es DDP-Delivery Duty Paid (INCOTERMS 2000) para licitantes nacionales o DDP VAT UNPAID-Delivered Duty Paid, sin incluir el IVA “derechos pagados sin incluir IVA” (INCOTERMS 2000), para licitantes extranjeros, tengan o no, establecimiento en México.

Plazo de entrega de los bienes: es de 45 cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden surtimiento por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda, conforme a los términos establecidos en el punto 13.6 de las bases de licitación.
Bases de licitación:
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 1944-2500, extensión 373-45, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
Costo en convocante y en compraNET: $2,288.96 (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas: 3 de febrero de 2009.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 28 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
Aspectos generales:
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será: “sujeto a ajuste conforme a lo indicado en el punto 13.6.2.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CARLOS ARTURO SANTOS COY Y LICONA
RUBRICA.

(R.- 281931)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE CONVOCATORIA 013

No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576171-013-08

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576171-013-08 para el servicio consistente en mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de Pemex Refinación a nivel central para los años 2009-2010 bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R8LN020001

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Importe mínimo	Importe máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de Pemex Refinación a nivel central para el año 2009	Servicio	840,000.00	2’100,000.00
2	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de Pemex Refinación a nivel central para el año 2010	Servicio	840,000.00	2’100,000.00

Lugar de entrega: se realizará en: las instalaciones del proveedor, conforme a las condiciones descritas en el documento dos de las bases de licitación.

Plazo de ejecución de los servicios: se establecen en el documento 2 de las bases de licitación, contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda, conforme a los términos establecidos en el punto 13.6 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal., teléfono 1944-2500, extensión 373-45, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:30 horas.

Costo en convocante y en compraNET: 1,716.72 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 14 de enero de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 13 de enero de 2009, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 20 de enero de 2009, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
Aspectos generales:
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. El precio de los servicios será: sujeto a ajuste conforme a lo indicado en el punto 13.6.2.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CARLOS ARTURO SANTOS COY Y LICONA
RUBRICA.

(R.- 281935)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NUMERO DE LA LICITACION (compraNET) 18576003-044-08
NUMERO DE CONVOCATORIA 24

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576003-044-08 para la adquisición de: materiales para oficina.
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.
Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R8LN534044

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	1,200	Pieza
2	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	1,200	Pieza
3	C210000082	Lápices, bicolores y crayones	800	Pieza
4	C210000074	Grapa	400	Caja
5	C210000032	Carpeta escritorio	760	Pieza

Lugar de entrega: Receptoria del Almacén de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.
Plazo de entrega: 7 (siete) días naturales, “a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor”.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:
Bases de licitación:
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 018181552927, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas.
Costo en convocante y en compraNET: $860.00 M. N. (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas: el día 8 de enero de 2009.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 5 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de Licitaciones Electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará acabo el día 14 de enero de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de Licitaciones Electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
Los licitantes o personas interesadas en asistir a cualquiera de los actos de esta licitación, deberán cumplir con las medidas de seguridad emitidas por Pemex Refinación, cuyo requisito indispensable es: utilizar calzado de seguridad industrial, overol 100% de algodón en color naranja con el logotipo o razón social de la compañía, casco contra impactos en color naranja y lentes de seguridad, sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.
Aspectos generales:
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
El precio de los bienes será: fijo y no estará sujeto a ajustes.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. HECTOR BALCAZAR GARCIA
RUBRICA.

(R.- 281882)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
No. DE LICITACION (compraNET) 18576057-024-08
No. DE CONVOCATORIA 017/08

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION 18576057-024-08 PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: BIODIESEL PARA SER UTILIZADO COMO ADITIVO DE LUBRICIDAD EN EL DIESEL DE ULTRA BAJO AZUFRE PRODUCTO DE LA PLANTA HIDRODESULFURADORA DE DIESEL U-700-2 DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA, N.L., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO. SOLICITUD DE PEDIDO 10233744.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, 28 FRACCION I, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP) Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE SU REGLAMENTO; "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACION DE LAS RESERVAS CONTENIDAS EN LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION Y ACREDITACION DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATANDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER NACIONAL"; Y SUS REFORMAS.

PUEDEN PARTICIPAR: PROVEEDORES MEXICANOS Y LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL, CONTANDO POR LO MENOS UN CINCUENTA POR CIENTO DE CONTENIDO NACIONAL

NO PUEDEN PARTICIPAR: PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS: 31, FRACCION XXIV; 50; Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LAASSP.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R8 LN 011 007

PARTIDA POSICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	C510200000	BIODIESEL PARA SER UTILIZADO COMO ADITIVO DE LUBRICIDAD EN EL DIESEL DE ULTRA BAJO AZUFRE PRODUCTO DE LA PLANTA HIDRODESULFURADORA DE DIESEL U-700-2. AÑO 2009	10´900,000	4´360,000	LITRO
2	C510200000	BIODIESEL PARA SER UTILIZADO COMO ADITIVO DE LUBRICIDAD EN EL DIESEL DE ULTRA BAJO AZUFRE PRODUCTO DE LA PLANTA HIDRODESULFURADORA DE DIESEL U-700-2. AÑO 2010	10´900,000	4´360,000	LITRO

LUGAR DE ENTREGA: SERAN ENTREGADOS EN LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA", UBICADA EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KILOMETRO 36.5, CODIGO POSTAL 67483, CADEREYTA DE JIMENEZ, N.L., CONFORME A LO INDICADO EN EL PUNTO 4.5 DE LAS BASES TECNICAS DEL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES, A LA ATENCION DE LA COORDINACION DE ALMACENES O QUIEN DESIGNE EL AREA OPERATIVA, EN DIAS HABILES Y EN EL SIGUIENTE HORARIO: 8:00 A 15:30 HORAS. LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA EN SU TOTALIDAD POR ORDENES DE SURTIMIENTO.

PLAZO DE ENTREGA: EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA ORDEN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

CONDICIONES DE PAGO: NO SE OTORGARA ANTICIPO.

EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION Y ACEPTACION DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y EN EL CONTRATO.

BASES DE LICITACION:
CONSULTA Y VENTA: LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL MEXICANO NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:30 HORAS.
COSTO EN CONVOCANTE Y EN COMPRANET: $1,990.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) (INCLUYE IVA).
FORMA DE PAGO: EN LA DIRECCION DE LA CONVOCANTE DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA., O BIEN A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCO UTILIZANDO LOS RECIBOS GENERADOS POR compraNET.
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIRLAS: 06 DE ENERO DE 2009
ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:
VISITA A LAS INSTALACIONES: “NO HABRA”.
JUNTA DE ACLARACIONES: LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARA A CABO EN UNA DE LAS SALAS DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL MEXICANO NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 5 DE ENERO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EN UNA DE LAS SALAS DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL MEXICANO NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 12 DE ENERO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS.
LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADA POR EL C.P. ARMANDO R. ARROYO Y MACHADO, E.D. DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2008.
ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SE PERMITIRA EL ACCESO A NINGUN LICITANTE NI OBSERVADOR, POR LO QUE SE RECOMIENDA SU PRESENCIA CON 30 (TREINTA) MINUTOS DE ANTICIPACION A LA HORA ESTABLECIDA.
ASPECTOS GENERALES
IDIOMA: EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
MONEDA DE COTIZACION: LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. EL PRECIO DE LOS BIENES SERA FIJO.
ENVIO DE PROPUESTA: SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTA ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES PODRA SER NEGOCIADA.
CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX-REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LAASSP, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
RUBRICA.

(R.- 281443)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”
GERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CALLE TIERRA BLANCA No. 400, COLONIA BELLAVISTA, CD. SALAMANCA, GUANAJUATO
Tel. (01 464) 6472737, Ext. 3-21-55, fax (01-464) 6485761

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria 043:
Fecha de publicación de la convocatoria: 18 de diciembre de 2008.
Número de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria: (R.- 28136).
Licitación pública nacional número: 18576005-105-08.
Descripción de la adquisición: refacciones automotrices.
Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realizan las siguientes modificaciones:
Modificación para la licitación pública internacional 18576005-105-08.
Dice: número licitación 18576005-105-08, día 23 de enero de 2009.
Debe decir: número licitación 18576005-105-08, día 9 de enero de 2009.
Convocatoria 044:
Fecha de publicación de la convocatoria: 18 de diciembre de 2008.
Número de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria: (R.- 281382).
Licitación pública nacional número: 18576005-101-08.
Descripción de la adquisición: cambiadores de calor de haz.
Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realizan las siguientes modificaciones:
Modificación para la licitación pública nacional 18576005-101-08.
Dice: junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 2 de enero de 2008 a las 13:00 horas, Dice: fecha límite para adquirirlas 31 de diciembre de 2008.
Debe decir: junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 2 de enero de 2009 a las 13:00 horas. Debe decir: fecha límite para adquirirlas 7 de enero de 2009.
Convocatoria 045:
Fecha de publicación de la convocatoria: 18 de diciembre de 2008.
Número de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria: (R.- 281357).
Licitación pública nacional número: 18576005-102-08
Descripción de la adquisición: fluxería para cambiador de calor (ASTM B-111 Gr-C44300B).
Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realizan las siguientes modificaciones:
Modificación para la licitación pública nacional 18576005-102-08.
Dice: junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 2 de enero de 2008 a las 9:00 horas. Dice: fecha límite para adquirirlas 7 de enero de 2008.
Debe decir: junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 2 de enero de 2009 a las 9:00 horas. Debe decir: fecha límite para adquirirlas 7 de enero de 2009.

SALAMANCA, GTO., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
GERENTE
ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR
RUBRICA.

(R.- 281883)

OCTAVA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576112-026-08
CONVOCATORIA 026

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la contratación de "suministro, instalación y puesta en operación del sistema de telemedición en 57 tanques verticales de almacenamiento de la Terminal Marítima de Pajaritos, Ver.", de conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", "acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R8 TI 917 009

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios para la instalación del sistema de telemedición	1	Actividad
2	C810800000	Servicios para la instalación del sistema de telemedición	1	Actividad
3	C810800000	Servicio para la instalación del sistema de telemedición	1	Actividad
4	I060600000	Suministro e instalación de transmisores de nivel	1	Pieza
5	I060600000	Suministro e instalación de transmisores de nivel	19	Pieza

- Lugar de entrega: el lugar de entrega de los bienes será la Terminal Marítima de Pajaritos, Ver., los días hábiles en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el proveedor se obligará a cumplir con la entrega de los bienes en los plazos de 90 a 180 días, como se establece en el punto 13.1 de las bases de licitación (plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes). Los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
- Bases de licitación.
- Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono conmutador 1944 2500, extensiones 373 64 y 371 62, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Costo en convocante y en compraNET: $2,289.00 M.N. (dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).
- Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada en ventanilla de caja de pagos en la planta baja del edificio B-2 en avenida Marina Nacional 329, colonia Huasteca de 8:30 a 14:00 horas para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Fecha límite para adquirirlas: 3 de febrero de 2009.

Actos del procedimiento:

- Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 26 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en la Terminal Marítima de Pajaritos, Ver., localizada en el kilómetro 7.5 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96384, Coatzacoalcos, Veracruz. Los representantes de los licitantes que ingresen a los centros de trabajo e instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable, es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad y casco protector no metálico. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.
- Juntas de aclaraciones: se llevará a cabo el día 28 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 9 de febrero de 2009 a las 10:00 horas, en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

- Idioma: en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Moneda de cotización: deberá cotizarse en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será fijo y no estará sujeto a ajustes.
- Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 281927)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS

No. DE CONVOCATORIA 043/08

CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576011-089-08 para la adquisición de gases industriales para los laboratorios y áreas industriales de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2009 a precio fijo y 2010 con ajuste de precios.

Licitación 18576011-090-08 para la adquisición de material eléctrico para los trabajos de mantenimiento de las áreas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2009 a precio fijo y 2010 con ajuste de precios.

Licitación 18576011-091-08 para la adquisición de artículos de oficina para los diferentes departamentos de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2009 a precio fijo y 2010 con ajuste de precios.

Licitación 18576011-092-08 para la adquisición de artículos de aseo y limpieza para los diferentes departamentos, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2009 a precio fijo y 2010 con ajuste de precios.

Licitación 18576011-093-08 para la adquisición de materiales para construcción para las diversas áreas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2009 a precio fijo y 2010 con ajuste de precios.

Licitación 18576011-094-08 para la adquisición de válvulas de diferentes diámetros para las plantas de proceso de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2009 a precio fijo y 2010 con ajuste de precios.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", "acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R8LI664007, número de la licitación (compraNET) 18576011-089-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo	Unidad de medida
1	C840800010	Helio	$1,234,237.50	Cilindro
4	C840800010	Argón	404,430.00	Cilindro
2	C840800010	Aire	403,200.00	Cilindro
8	C840800010	Oxígeno	334,800.00	M^3
3	C840800010	Hidrógeno	280,800.00	Cilindro

Lugar de entrega: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 5 (cinco) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte, y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: 28 de enero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones: 11 de febrero de 2009 a las 12:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R8LI653011, número de la licitación (compraNET) 18576011-090-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo	Unidad de medida
132	C030000062	Clavija	$ 7,500.00	Pieza
218	C21000003	Cinta aislante	189,000.00	Rollo
139	C720200110	Alambre magneto	162,000.00	Kilo
233	C030000010	Cable monopolar	153,750.00	Metro
140	C030000010	Alambre magneto	144,000.00	Kilo

Lugar de entrega: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega: 30 días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte, y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: 29 de enero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones: 12 de febrero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R8LI656009, número de la licitación (compraNET) 18576011-091-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo	Unidad de medida
19	C660400026	Papel bond	1,460,708.00	Caja
7	I120400066	Libro florete	51,103.00	Pieza
2	C660200010	Fólder caoba	44,280.00	Pieza
1	C660200010	Fólder caoba	41,220.00	Pieza
15	C750200022	Carpeta de plástico	37,233.00	Pieza

Lugar de entrega: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega: 20 días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte, y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: 30 de enero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones: 16 de febrero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R8LI660006, número de la licitación (compraNET) 18576011-092-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo	Unidad de medida
7	C660200040	Papel sanitario	422,500.00	Pieza
11	I450400072	Depósito para basura	166,400.00	Pieza
18	C660200040	Toalla (sanitas)	161,200.00	Caja
24	C841200002	Bolsa de polietileno	140,042.50	Kilo
22	C841200002	Bolsa de plástico para basura	107,250.00	Kilo

Lugar de entrega: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega: 15 días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte, y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: 3 de febrero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones: 17 de febrero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R8LI656010, número de la licitación (compraNET) 18576011-093-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo	Unidad de medida
91	C720200076	Lámina acanalada	306,020.00	Pieza
1	C720810000	Cemento gris	286,000.00	Kilo
74	C720200076	Lámina ondulada	280,943.50	Pieza
75	C720200076	Lámina ondulada	186,858.00	Pieza
23	C720200104	Varilla corrugada	140,437.50	Kilo

Lugar de entrega: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega: 15 días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte, y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: 4 de febrero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones: 18 de febrero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R8LN661009, número de la licitación (compraNET) 18576011-094-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo	Unidad de medida
19	C720600058	Válvula de compuerta	$136,333.02	Pieza
72	C720600058	Válvula de compuerta	96,699.60	Pieza
20	C720600058	Válvula de compuerta	92,747.66	Pieza
40	C720600058	Válvula de compuerta	86,850.23	Pieza
41	C720600058	Válvula de compuerta	85,480.50	Pieza

Lugar de entrega: almacén de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega: 20 días naturales, “a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor”.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte, y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: 5 de febrero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones: 19 de febrero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Aspectos generales de la convocatoria:
Bases de licitación:
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48, 01-922-22-5-00-80 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Costo en convocante y en compraNET:
(Número licitación compraNET) 18576011-089-08: $858.00 (incluye IVA).
(Número licitación compraNET) 18576011-090-08: $858.00 (incluye IVA).
(Número licitación compraNET) 18576011-091-08: $858.00 (incluye IVA).
(Número licitación compraNET) 18576011-092-08: $858.00 (incluye IVA).
(Número licitación compraNET) 18576011-093-08: $858.00 (incluye IVA).
(Número licitación compraNET) 18576011-094-08: $858.00 (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas: 18576011-089-08: 5 de febrero de 2009; 18576011-090-08: 6 de febrero de 2009; 18576011-091-08: 10 de febrero de 2009; 18576011-092-08: 11 de febrero de 2009; 18576011-093-08: 12 de febrero de 2009; 18576011-094-08: 13 de febrero de 2009.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.
Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”.

MINATITLAN, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 281879)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS

No. DE CONVOCATORIA: 050

CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576014-094-08 para el servicio de mantenimiento del sistema de control y carga de coke (banda transportadora) a góndolas de F.F.C.C. de la planta de coquización retardada de la Refinería Francisco I. Madero.

Licitación 18576014-095-08 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo paquete industrial instalados en las áreas de proceso de la Refinería Francisco I. Madero.

Licitación 18576014-096-08 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo paquete industrial instalados en áreas auxiliares e informática de la Refinería Francisco I. Madero.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio”, “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R8TI577003, número de la licitación (compraNET) 18576014-094-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento del sistema de control y carga de coke (banda transportadora) a góndolas de F.F.C.C. de la planta de coquización retardada de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	$1’780,000.00	$4’450,000.00

2	C810600000	Servicio de mantenimiento del sistema de control y carga de coke (banda transportadora) a góndolas de F.F.C.C. de la planta de coquización retardada de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	$1’780,000.00	$4’450,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los servicios: 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: 8 de enero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
Junta de aclaraciones: 9 de enero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Presentación y apertura de proposiciones: 19 de enero de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Reducción de plazos: sí habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la LAASSP.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R8TI572002, número de la licitación (compraNET) 18576014-095-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo paquete industrial instalados en las áreas de proceso de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	$1’950,000.00	$4’875,000.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo paquete industrial instalados en las áreas de proceso de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	$1’950,000.00	$4’875,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los servicios: 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: 8 de enero de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
Junta de aclaraciones: 9 de enero de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Presentación y apertura de proposiciones: 19 de enero de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Reducción de plazos: Sí habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la LAASSP.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R8TI572003, número de la licitación (compraNET) 18576014-096-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo paquete industrial instalados en áreas auxiliares e informática de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	$2’100,000.00	$5’250,000.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo paquete industrial instalados en áreas auxiliares e informática de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	$2’100,000.00	$5’250,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530 de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los servicios: 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: 8 de enero de 2009 a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
Junta de aclaraciones: 9 de enero de 2009 a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Presentación y apertura de proposiciones: 19 de enero de 2009 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Reducción de plazos: sí habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Aspectos generales de la convocatoria:
Bases de licitación:
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
Costo en convocante y en compraNET:
(Número licitación 18576014-094-08) $1,326.00 (incluye IVA).
(Número licitación 18576014-095-08) $1,326.00 (incluye IVA).
(Número licitación 18576014-096-08) $1,326.00 (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas: 13 de enero de 2009 para la licitación (18576014-094-08), 13 de enero de 2009 para la licitación (18576014-095-08) y 13 de enero de 2009 para la licitación (18576014-096-08).
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
GERENTE
ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN
RUBRICA.

(R.- 281923)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA “GRAL. LAZARO CARDENAS”

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE CONVOCATORIA CON02608

CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576012-068-08 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las diferentes campanas de extracción instaladas en la Superintendencia de Química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2009 a precio fijo y 2010 sujeto a ajuste de precios.

Licitación 18576012-069-08 para la calibración analítica y cálculos de incertidumbre para los métodos analíticos de los equipos de análisis marca Horiba (incluye mantenimiento preventivo y correctivo) instalados en los laboratorios de la Superintendencia de Química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2009 a precio fijo y 2010 sujeto a ajuste de precios.

Licitación 18576012-070-08 para el mantenimiento correctivo a equipos de cómputo y periféricos adscritos a la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2009.

Licitación 18576012-071-08 para el suministro y distribución de hielo purificado en barras de 75 kgs y cubitos de hielo en bolsas de 5 kgs para las diferentes áreas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2009 a precio fijo y 2010 sujeto a ajuste de precios.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional”, y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R8LN669239, número de la licitación (compraNET) 18576012-068-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo	Unidad de medida
1	C810600004	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las diferentes campanas de extracción instaladas en la Superintendencia de Química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2009 a precio fijo y 2010 sujeto a ajuste de precios	$2’000,000.00	Actividad

Lugar de entrega: interior de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 677 (seiscientos setenta y siete) días, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 16 de enero de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”.

Junta de aclaraciones: 16 de enero de 2009 a las 11:30 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones: 26 de enero de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R8LN667242, número de la licitación (compraNET) 18576012-069-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo	Unidad de medida
1	C810600004	Calibración analítica y cálculos de incertidumbre para los métodos analíticos de los equipos de análisis marca Horiba (incluye mantenimiento preventivo y correctivo) instalados en los laboratorios de la superintendencia de química de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2009 a precio fijo y 2010 sujeto a ajuste de precios	$800,000.00	Actividad

Lugar de entrega: interior de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.
Plazo de ejecución de los servicios: 677 (seiscientos setenta y siete) días, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte, y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: 19 de enero de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”.
Junta de aclaraciones: 19 de enero de 2009 a las 11:30 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones: 27 de enero de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R8LN667288, número de la licitación (compraNET) 18576012-070-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento correctivo a equipos de cómputo y periféricos adscritos a la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2009	$2’000,000.00	Actividad

Lugar de entrega: interior de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.
Plazo de ejecución de los servicios: 300 (trescientos) días, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: 20 de enero de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”.
Junta de aclaraciones: 20 de enero de 2009 a las 11:30 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones: 28 de enero de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R8LN667291, número de la licitación (compraNET) 18576012-071-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo	Unidad de medida
1	C810600004	Suministro y distribución de hielo purificado en barras de 75 kgs y cubitos de hielo en bolsas de 5 kgs para las diferentes áreas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2009 a precio fijo y 2010 sujeto a ajuste de precios	$3’000,000.00	Actividad

Lugar de entrega: interior de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.
Plazo de entrega: 677 (seiscientos setenta y siete) días, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte, y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: 21 de enero de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”.
Junta de aclaraciones: 21 de enero de 2009 a las 11:30 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones: 29 de enero de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Aspectos generales de la convocatoria.
Bases de licitación:
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-2250051, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
Costo en convocante y en compraNET:
(Número licitación compraNET) 18576012-068-08: $1,492.00 (incluye IVA).
(Número licitación compraNET) 18576012-069-08: $1,492.00 (incluye IVA).
(Número licitación compraNET) 18576012-070-08: $1,492.00 (incluye IVA).
(Número licitación compraNET) 18576012-071-08: $1,492.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas: 18576012-068-08: 20 de enero de 2009, 18576012-069-08: 21 de enero de 2009, 18576012-070-08: 22 de enero de 2009, 18576012-071-08: 23 de enero de 2009.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.
Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”.

MINATITLAN, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
GERENTE
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 281877)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
Nos. 18572001-023-08, 18572001-024-08, 18572001-025-08 Y 18572001-026-08
CONVOCATORIA MULTIPLE 015-08

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de calzado de seguridad, papel higiénico, papel toalla para manos, ropa de trabajo y ropa para personal de vigilancia para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 para Petróleos Mexicanos.
Fundamento legal: artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
Pueden participar: personas mexicanas, y los bienes a adquirir sean de origen nacional y cumplan por lo menos con el 50% de grado de contenido nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Licitación 18572001-023-08

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Calzado de seguridad tipo borceguí Good Year Welt con puntera de protección metálica. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	11,015	Par
2	0000000000	Calzado de seguridad tipo choclo para dama, con suela de poliuretano doble densidad, con puntera de protección metálica. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	2,223	Par
3	0000000000	Calzado de seguridad tipo borceguí dieléctrico Good Year Welt con puntera de protección no metálica, fabricada con polímetros. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	1,061	Par

Licitación 18572001-024-08

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	0000000000	Papel higiénico tamaño jumbo, hoja doble. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	Rollo	Mínima 66,000 Máxima 150,000
2	0000000000	Papel toalla para manos despachador manual, hoja doble. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	Pieza	Mínima 30,000 Máxima 75,000

Licitación 18572001-025-08

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Camisola para hombre diversas tallas manga larga de una pieza, confeccionada en tela de algodón 100% (3/1 "s") tipo sarga de 250 grs. por m^2 color kaki. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	27,102	Pieza
2	0000000000	Pantalón para hombre diversas tallas tipo recto confeccionado en tela de algodón 100%, (3/1 "s") tipo sarga, con un peso de 250 grs. por m^2, color kaki. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	27,102	Pieza
3	0000000000	Camisola para dama diversas tallas manga larga de una pieza, confeccionada en tela de algodón 100% (3/1 "s") tipo sarga, de 250 grs por m^2 color kaki. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	6,936	Pieza
4	0000000000	Pantalón para dama, diversas tallas tipo recto confeccionado en tela de algodón 100%, (3/1 "s") tipo sarga, con un peso específico de 250 grs por m^2, color kaki. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	6,936	Pieza
5	0000000000	Camisola para hombre diversas tallas manga larga de una pieza, confeccionada en tela de algodón 100% (3/1 "s") tipo sarga de 250 grs. por m^2 color azul marino. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	1,496	Pieza

Licitación 18572001-026-08

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Blazer para personal de vigilancia masculino color gris Oxford. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	2,100	Pieza
2	0000000000	Pantalón de vestir para personal de vigilancia masculino color gris Oxford. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	4,200	Pieza
3	0000000000	Abrigo color negro (2" arriba de la rodilla) para personal de vigilancia. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	1,350	Pieza
4	0000000000	Camisa de vestir blanca para personal de vigilancia masculino. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	4,200	Pieza
5	0000000000	Pantalón de vestir para personal de vigilancia femenino color gris Oxford. Para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	600	Pieza

Para las licitaciones 18572001-0023-08, 18572001-025-08 y 18572001-026-08.

Lugar de entrega: los bienes objeto de estas licitaciones, se entregarán en el almacén Ex Blanco, ubicado en Laguna de Mayran número 361, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Para la licitación 18572001-024-08

Lugar de entrega: los bienes objeto de esta licitación, se entregarán en la Bodega La Luz, ubicada en avenida La Luz, manzana 4 lotes 7 y 8, Parque Industrial La Luz, kilómetro 41½ carretera México-Querétaro, Cuautitlán, Estado de México, horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Plazo de entrega de los bienes: para la licitación 18572001-023-08 será de 60 días naturales, para las licitaciones 18572001-025-08 y 18572001-026-08 será de 30 días naturales, a partir del día natural siguiente de la firma del contrato, para la licitación 18572001-024-08 será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden de surtimiento.

Condiciones de pago: la convocante pagará al proveedor el importe de los bienes aceptados, a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de entrega de pedidos y contratos, sito en el 2o. piso del edificio "A", del Centro Administrativo Pemex, ubicado en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, de lunes a miércoles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y los jueves y viernes de 9:00 a 13:30 horas.

Costo: el costo de las bases es de $715.30 (setecientos quince pesos 30/100 M.N.) IVA incluido.

Forma de pago: la forma de pago en la convocante es mediante depósito bancario y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A. del país, para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos, convenio: 064860, referencia: 18572001-023-08, 18572001-024-08, 18572001-025-08 o 18572001-026-08, concepto: (RFC del licitante). Sírvase presentar en la referida ventanilla de entrega de pedidos y contratos de la convocante, la ficha de depósito original para cotejo y proporcionar copia de la misma y para efectos de facturación, proporcionar copia de la cédula de identificación fiscal; o en compraNET pagando en la institución bancaria que de acuerdo al Sistema compraNET esté facultada para recibir dicho pago, mediante el recibo que genera el propio sistema.

Fecha límite para adquirirlas: para la licitación 18572001-023-08 será el día 22 de enero de 2009, para la licitación 18572001-024-08, será el día 15 de enero de 2009, para la licitación 18572001-025-08 será el día 3 de febrero de 2009 y para la licitación 18572001-026-08 será el día 5 de febrero de 2009.

Actos del procedimiento:

Junta de aclaraciones: para la licitación 18572001-023-08 será el día 21 de enero de 2009 a las 10:00 horas, para la licitación 18572001-025-08 será el día 20 de enero de 2009 a las 10:00 horas y para la licitación 18572001-026-08 será el día 22 de enero de 2009 a las 10:00 horas, todas en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del edificio “A”, para la licitación 18572001-024-08, será el día 12 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el noveno piso del edificio “A”, en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F.

Presentación y apertura de proposiciones: para la licitación 18572001-023-08, será el día 28 de enero de 2009, a las 10:00 horas, para la licitación 18572001-024-08 se llevará a cabo el día 21 de enero de 2009 a las 16:00 horas, para la licitación 18572001-025-08 se llevará a cabo el día 9 de febrero de 2009 a las 10:00 horas y para la licitación 18572001-026-08 se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2009 a las 10:00 horas todas en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Abastecimiento, ubicada en el piso dos del edificio “A” del Centro Administrativo de Pemex, todas con domicilio en avenida Marina Nacional 329, colonia Huasteca, código postal 11311, en México, Distrito Federal, en la fecha y horario establecidos.

Aspectos generales:

Idioma: español.

Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Moneda de cotización: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de cada licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.

No se otorgará anticipo para las licitaciones de esta convocatoria.

Las licitaciones 18572001-023-08, 18572001-024-08, 18572001-025-08 y 18572001-026-08, se llevarán a cabo reservadas de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JAIME CORTES ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 281859)

PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1o., fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 31 y artículo 47 y modificaciones de su reglamento y 50 de la LFPRH, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un título o capítulo de compras del sector público suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con: América del Norte (México, Estados Unidos y Canadá), la República de Costa Rica, República de Bolivia, República de Nicaragua y la República de Colombia y reservada de los siguientes tratados: para el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) de las disposiciones de los tratados con el acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir sean de origen nacional o de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio a los que se refiere la presente licitación. De conformidad con lo siguiente: adquisición de bienes muebles consistentes en soluciones parenterales 2009-2011 para las unidades médicas del sistema de servicios de salud, bajo la modalidad de contrato abierto precio fijo con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas autorizada por el ingeniero Antonio Garza Juárez, con cargo de Gerente de Administración y Finanzas, el día 22 de diciembre de 2008.

Licitación pública internacional 18572047-016-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
$995.00 Costo en compraNET: $995.00	13/01/2009	12/01/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/01/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Solución cloruro de sodio al 9% de 1000 ml	Pieza	284,170	710,426
2	C480000000	Solución cloruro de sodio al 9% de 500 ml	Pieza	230,375	575,936
3	C480000000	Solución Hartman de 1000 ml	Pieza	151,012	377,529
4	C480000000	Solución dextrosa al 5% cloruro 9% de 1000 ml	Pieza	143,052	357,629
5	C480000000	Solución cloruro de sodio al 9% de 100 ml	Pieza	312,835	782,088

Las bases de la licitación están disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 1944 9735, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, depósito en efectivo y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A. del país; para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos: convenio 064860, referencia 18572047-016-08, concepto RFC del (licitante). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, tercer piso, ubicada en Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: serán entregados en los almacenes de cada unidad médica, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 10 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor. El pago se realizará: (30) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. ANTONIO GARZA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 281870)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTTO. DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
EDIFICIO PIRAMIDE, BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1202, 6o. PISO
FRACCIONAMIENTO OROPEZA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES
PUBLICAS INTERNACIONALES TLC

Licitación **18575088-009-08**; objeto: adquisición de seis grupos electrógenos para equipos de perforación y mantenimiento de pozos terrestres, cada uno con caseta metálica de protección ambiental y acústica para la División Norte, incluyendo servicios; Nombre y domicilio del ganador: Maquinaria Diesel, S.A. de C.V., carretera Cárdenas-Villahermosa kilómetro 163 + 200, Ría. Anacleto Caníbal 1a. sección, código postal 86280, Centro, Tabasco; Importe en USD: $6'715,794.89; fecha de fallo: 8 de septiembre de 2008. Se manifiesta que la publicación de dicho fallo fue diferido por haberse recibido una inconformidad, suspendiéndose el proceso de contratación el 25 de septiembre de 2008; la inconformidad se declaró infundada mediante resolución de fecha 27 de octubre con número CI-AR-PEP-18.575.4929/2008 recibida el 10 de noviembre de 2008.

Licitación **18575088-012-08**; objeto: arrendamiento, sin opción a compra, de cuatro plataformas de perforación marina autoelevables tipo cantiliver, y un equipo modular tipo diesel eléctrico; nombre y domicilio del ganador: partidas 1 y 4, Ensco Drilling México LLC/Ensco Drilling Company LLC (proposición conjunta), avenida 4 Oriente, Lote 16, colonia PIP Laguna Azul, código postal 24129, Ciudad del Carmen, Camp./500 N. Akard, Suite 4300, código postal 75201-3331, Dallas, Texas; partida 2 Desierta; partida 3, Noble Contracting SARL, calle Francisco Petrarca número 223-503, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., partida 5, Perforadora Central, S.A. de C.V., edificio Administrativo, calle Hermanos Serdán sin número esquina avenida 33-A, colonia Malibrán, código postal 24197, Ciudad del Carmen, Camp.; importe en USD: $366'861,000.00, $89'164,000.00 y $27'929,000.00, respectivamente; fecha de fallo: 5 de noviembre de 2008.

Licitación **18575088-013-08**; objeto: suministro, mediante contrato abierto de explosivos y accesorios para efectuar disparos de producción y operaciones especiales, en pozos petroleros de las Divisiones Norte, Sur y Marina; Nombre y domicilio del ganador: partidas 1, 6, 8, 9 y 21, Schlumberger Offshore Services (México) N. V./Ofs Servicios, S.A. de C.V./Southern Schlumberger S.A. (proposición conjunta), avenida Ejército Nacional 425, piso 5, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11520, México, D.F. (de las primeras 2 empresas)/Ruta 8 kilómetro 17.500, edificio Mercosur Plaza 1, oficina J, Montevideo, Uruguay; partidas 4, 5, 14, 17, 22 y 25, Owen Oil Tools LP, 6316 Windfern, código postal 77040, Houston, Texas, U.S.A.; partida 20, Equipamiento y Maquinaria Especial Grijalva, S. de R.L., Andador Pilar manzana 62 número 484-A, San José Chapultepec 1, código postal 29027, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; partidas 2, 3, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 23 y 24 desiertas; Importe máximo en USD: $24'689,947.30, $2'888,679.00 y $6'085,181.18, respectivamente; importe mínimo en USD: $9'891,980.99, $1'158,945.00 y $2'497,404.05, respectivamente: fecha de fallo: 7 de noviembre de 2008.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 281929)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL II ZONA PACIFICO
SUBDELEGACION TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la obra y servicio: rehabilitación de pavimento del kilómetro 0+000 al 21+950 cuerpo "A", del subtramo Libramiento Guaymas de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora de la Red del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, así como su respectiva supervisión, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120014-037-08	$3,300.00 Costo en compraNET: $2,310.00	10/01/2009	9/01/2009 10:00 horas*	8/01/2009 10:00 horas*	16/01/2009 10:00 horas*

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de pavimento del km 0+000 al 21+950 cuerpo "A", del subtramo Libramiento Guaymas de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora	16/02/2009	140 días	$20’000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120014-038-08	$3,300.00 Costo en compraNET: $2,310.00	10/01/2009	9/01/2009 13:00 horas*	8/01/2009 10:00 horas*	16/01/2009 13:00 horas*

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación de pavimento del km 0+000 al 21+950 cuerpo "A", del subtramo Libramiento Guaymas de la carretera federal Estación Don-Nogales, Estado de Sonora	2/02/2009	170 días	$2’500,000.00

*Horario del Pacífico.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, sita en Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, los días hábiles del 30 de diciembre de 2008 al 10 de enero de 2009, con el horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfono 01 (667) 759-18-15. La forma de pago es, el importe deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de CAPUFE, pagando en la caja de la Superintendencia de Recursos Financieros de CAPUFE Delegación Regional II Zona Pacífico. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y horas indicadas en las columnas respectivas, en el lugar indicado en las bases de licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas de la Delegación II Zona Pacífico, sita en Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, segundo piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas indicadas en las columnas respectivas, en el lugar indicado en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la ejecución de los trabajos y/o servicios.
- Para la licitación número 09120014-037-08 se otorgará un anticipo de 30% para el inicio de los trabajos, y para la licitación número 09120014-038-08 se otorgará un anticipo de 10% para el inicio de los trabajos.
- Los licitantes acreditarán su experiencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: los que se indican en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 37A de su Reglamento relativos a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el organismo. Para el caso de los servicios el criterio de adjudicación será utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes indicado en las bases.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las estimaciones de los trabajos se presentarán mensualmente a la entidad y éstas se pagarán por concepto de obra terminada en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de que las estimaciones sean autorizadas por el residente de obra (representante del Organismo), acompañadas de factura debidamente estructurada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona física o moral podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiéndose registrar previo al inicio del acto.
- Con fecha 6 de mayo de 2008, se celebró el cuarto convenio modificatorio al Fideicomiso 1936 antes denominado de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas FARAC, de conformidad con el artículo segundo del Decreto Presidencial por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2008, mismo que establece la modificación del FARAC a efectos de transformarse en el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura.

CULIACAN, SIN., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBDELEGADO TECNICO ZONA II PACIFICO
ING. JORGE GUSTAVO RIOS BOTELLO
RUBRICA.

(R.- 281928)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION I ZONA NOROESTE

CONVOCATORIA MULTIPLE 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, mantenimiento preventivo/correctivo de mecánica automotriz a vehículos de gasolina y adquisición de vales para combustible de la red FONADIN, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120002-028-08	$730.00	13/01/2009	13/01/2009 11:00 horas	19/01/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantto. preventivo de limpieza de fosa séptica en plaza de cobro No. 83 El Hongo, Tecate, B.C.	1	Servicio	$243,000.00
2	C810600000	Mantto. preventivo y preventivo mayor a equipos de aire acondicionado en plazas de cobro Nos. 34, 35, 36 y 83	1	Servicio	$240,000.00
3	C810600000	Mantto. preventivo de limpieza de fosa séptica en área de descanso “La Misión”	1	Servicio	$186,815.00
4	C810600000	Mantto. preventivo y preventivo mayor a planta de energía eléctrica, Rosarito, B.C.	1	Servicio	$126,380.00
5	C810600000	Mantto. preventivo y preventivo mayor a planta de energía eléctrica, Tijuana, B.C.	1	Servicio	$116,700.00

- Lugar del servicio: de acuerdo a lo indicado en el anexo número 1 de las bases de esta licitación.
- Las condiciones de pago serán: las facturas previa validación por la Subdelegación de Operación, se pagarán a los quince días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.
- Vigencia de los servicios: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120002-029-08	$730.00	13/01/2009	13/01/2009 13:00 horas	19/01/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantto. preventivo/correctivo a unidades marca Chevrolet	1	Lote	$205,000.00
2	C810600000	Mantto. preventivo/correctivo a unidades marca Chevrolet	1	Lote	$161,600.00
3	C810600000	Mantto. preventivo/correctivo a unidades marca Chevrolet	1	Lote	$110,000.00
4	C810600000	Mantto. preventivo/correctivo a unidades marca Ford	1	Lote	$33,500.00
5	C810600000	Mantto. preventivo/correctivo a unidades marca Dodge	1	Lote	$31,500.00

- Lugar del servicio: en el taller del proponente ganador.
- Las condiciones de pago serán: las facturas previa validación por el área usuaria deberán presentarse los días lunes y se pagarán al siguiente lunes, ocho días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.
- Vigencia de los servicios: del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120002-030-08	$730.00	14/01/2009	14/01/2009 11:00 horas	20/01/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200000	Vale para combustible	35,100	Pieza

- Lugar de entrega: Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en el kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
- Plazo de entrega: once entregas mensuales de acuerdo al calendario señalado en el anexo número 1 de las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: las facturas previa validación de la Subdelegación de Administración, se pagarán a los ocho días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.

Información general

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en el kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos (01-664) 631-62-27, 631-62-28, para las licitaciones 09120002-028-08 y 09120002-029-08, los días del 30 de diciembre de 2008 al 13 de enero de 2009, para la licitación 09120002-030-08, los días del 30 de diciembre de 2008 al 14 de enero de 2009, en días hábiles, con el siguiente horario, de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o giro bancario sobre plaza Tijuana a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en compraNET: mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del Banco HSBC.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en los días y horas señalados en esta convocatoria, en la sala de usos múltiples de la Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en el kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, Baja California.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

TIJUANA, B.C., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 281932)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA COATZACOALCOS
SUBDELEGACION TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la obra y supervisión de: "Bacheo de caja, fresado y reposición de carpeta asfáltica de 5 a 10 cm, renivelación en zonas aisladas y riego de sello del km. 118+000 al km. 163+000 ambos cuerpos del tramo Isla-Acayucan de la autopista “La Tinaja-Acayucan" de la Red Fonadin, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120018-066-08	$2,300.00 Costo en compraNET: $1,725.00	8/01/2009	8/01/2009 10:00 horas	2/01/2009 10:00 horas	15/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	“Bacheo de caja, fresado y reposición de carpeta asfáltica de 5 a 10 cm, renivelación en zonas aisladas y riego de sello ambos cuerpos del km 118+000 al 163+000 del tramo Isla-Acayucan de la autopista “La Tinaja-Cosoleacaque”	16/02/2009	180	$48’000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120018-067-08	$2,300.00 Costo en compraNET: $1,725.00	8/01/2009	8/01/2009 13:00 horas	2/01/2009 10:00 horas	15/01/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión y control de calidad de la obra: “Bacheo de caja, fresado y reposición de carpeta asfáltica de 5 a 10 cm, renivelación en zonas aisladas y riego de sello ambos cuerpos del km 118+000 al 163+000 del tramo Isla-Acayucan de la autopista “La Tinaja-Cosoleacaque”	16/02/2009	195	$2’000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01 921 2115800, extensión 5301, los días hábiles desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha límite indicada en las columnas respectivas; con el siguiente horario, de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en Banco HSBC número de

cuenta 4006786644, en Cuernavaca, Morelos, en la sucursal número 0965, Tlaltenango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y lugar indicados en las bases de licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y lugar indicados en las bases de licitación.
- La visita al lugar de los trabajos se efectuará en la fecha y lugar indicados en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: será: kilómetro 118+000 al 163+000 del tramo Isla-Acayucan de la autopista La Tinaja-Acayucan.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- El anticipo que se otorgará para la licitación 09120018-066-08 será de 30% y para la licitación 09120018-067-08 será de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados para la licitación número 09120018-066-08 consiste en: currícula de la empresa, relacionando las obras o servicios donde demuestre tener la experiencia en la realización de trabajos de bacheo, fresado y reposición de carpeta asfáltica, anexando como comprobación cuando menos copia de tres contratos con sus catálogos de conceptos y actas de entrega-recepción de obras similares a los trabajos objeto de estas licitaciones que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o particulares de los últimos cinco años y para la licitación número 09120018-067-08 consiste en: currícula de la empresa, relacionando las obras o servicios donde demuestre tener la experiencia en la realización de trabajos similares, anexando como comprobación cuando menos copia de tres contratos con sus actas de entrega-recepción de obras similares que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o particulares de los últimos cinco años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los que se indican en las bases.
- Las condiciones de pago son: para el pago de estimaciones, Capufe observará lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Con fecha 6 de mayo de 2008, se celebró el cuarto convenio modificatorio al Fideicomiso 1936 antes denominado de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas FARAC, de conformidad con el artículo segundo del decreto presidencial por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2008, mismo que establece la modificación del FARAC a efectos de transformarse en el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA STE.
ING. ROBERTO ALFONSO LOPEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 281936)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA 035 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: proyecto de ampliación y modernización de las plazas de cobro número 6 “Querétaro”, kilómetro 7+100, y número 41 “Salamanca”, kilómetro 82+100, de la autopista Querétaro-Irapuato; estudio y proyecto de estabilización de cortes ubicados del kilómetro 100+800 al 153+800 y terraplenes ubicados del kilómetro 116+500 al 149+500 de la autopista Uruapan-Nueva Italia; estudio de evaluación del estado del pavimento asfáltico del kilómetro 155+000 al 188+000, autopista Gómez Palacio-Corralitos; y proyecto ejecutivo de rehabilitación del pavimento existente del kilómetro 181+361 al 218+558 incluye entronques de la autopista Gutiérrez Zamora-Tihuatlán, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120030-179-08	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	12/01/2009	9/01/2009 10:00 horas	8/01/2009 10:00 horas	19/01/2009 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto de ampliación y modernización de las plazas de cobro No. 6 “Querétaro”, km 7+100, y No. 41 “Salamanca”, km 82+100, de la autopista Querétaro-Irapuato	16/02/2009	150	$1’500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120030-180-08	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	12/01/2009	12/01/2009 9:30 horas	8/01/2009 10:00 horas	19/01/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto de estabilización de cortes ubicados del km 100+800 al 153+800 y terraplenes ubicados del km 116+500 al 149+500 de la autopista Uruapan-Nueva Italia	16/02/2009	120	$2’000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120030-181-08	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	12/01/2009	12/01/2009 11:30 horas	8/01/2009 10:00 horas	19/01/2009 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudio de evaluación del estado del pavimento asfáltico del km 155+000 al 188+000, autopista Gómez Palacio-Corralitos	23/02/2009	120	$1’500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120030-182-08	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	12/01/2009	12/01/2009 13:30 horas	8/01/2009 10:00 horas	19/01/2009 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto ejecutivo de rehabilitación del pavimento existente del km 181+361 al 218+558 incluye entronques de la autopista Gutiérrez Zamora-Tihuatlán	23/02/2009	120	$2’000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Desarrollo de Licitaciones, sita en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773-29-31 18 los días hábiles, con el siguiente horario, de 8:30 a 14:30 horas, la forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de Capufe, haciendo entrega del recibo que genera el licitante pagando en la caja de la gerencia de Tesorería.

En compraNET, Banco HSBC número cuenta 4006786644, de Cuernavaca, Mor., sucursal número 0965, Tlaltenango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en la sala de concursos de la Dirección Técnica, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las fechas, lugares y horas indicadas en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

En ninguna de las licitaciones se podrán subcontratar partes de los trabajos o servicio.

Se otorgarán anticipos para el inicio de los trabajos de 10%.

Los licitantes acreditarán su experiencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 6 de mayo de 2008, se celebró el cuarto convenio modificatorio al Fideicomiso 1936 antes denominado de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas FARAC, de conformidad con el artículo segundo del decreto presidencial por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2008, mismo que establece la modificación del FARAC a efectos de transformarse en el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 281937)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 002

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y de acuerdo al oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número 315-A-05627, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas menores, material eléctrico, electrónico y material de construcción, para el ejercicio 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12200001-007-09
Refacciones, accesorios y herramientas menores, material eléctrico, electrónico y material de construcción

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
$995.00 Costo en compraNET: $995.00	8/01/2009	7/01/2009 16:00:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2009 16:00:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Balastra electrónica 2x32 wats alto factor de potencia	4,000	Pieza
2	C390000000	Mezcladora para fregadero a la pared	200	Pieza
3	C390000000	Mezcladora para fregadero al piso	200	Pieza
4	C390000000	Mezcladora para lavabo	100	Pieza
5	C841000000	Pintura vinil acrílica lavable color azul rey	38	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52289917, extensión 1069, de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 16:00:00 horas, en el aula 4 a un costado del edificio "Arturo Mundet", ubicada en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, asimismo, las dudas se recibirán por escrito a más tardar el 6 de enero hasta las 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones Generales.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 16:00:00 horas, en el Aula 4 a un costado del edificio "Arturo Mundet", en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar donde se realizarán las entregas: en el almacén general, dentro de las instalaciones del Hospital Infantil de México Federico Gómez, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo especificado en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: dentro de los once días naturales posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando únicamente su asistencia.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 31 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace una atenta invitación a los interesados, cámaras o asociaciones del ramo para participar en las diferentes etapas del proceso licitatorio.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA
RUBRICA.

(R.- 281901)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA DR. MANUEL VELASCO SUAREZ

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MODIFICACION DE FALLO LPI-12230001-019-08

MODIFICACION AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO **LPI-12230001-019-08** PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTICULOS 14, 16, 113 Y 134; CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN SUS ARTICULOS 36 BIS Y 37; CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN SU ARTICULO 35 Y 46; ASI COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU ARTICULO 3.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2008, LA SERVIDORA PUBLICA LIC. LAURA EVELYN GOMEZ MARTINEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES; DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ, UBICADO EN: INSURGENTES SUR NUMERO 3877, COLONIA LA FAMA, CODIGO POSTAL 14269, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, QUIEN SUSCRIBE Y FIRMA, ELABORA LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA.

EN EL APARTADO DEL RESULTADO DEL FALLO ECONOMICO SE HACEN LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- SE ELIMINA A MEDICAL CORPORATION GROUP, S.A. DE C.V., LA PARTIDA 17.
- SE ELIMINAN A CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS 94 Y 97.
- SE ELIMINAN A JTC PROVEEDOR MEDICO, S.A. DE C.V., LAS PARTIDAS 95 Y 96.
- SE ASIGNAN A DEGASA, S.A. DE C.V., LAS PARTIDAS 17, 94, 95, 96 Y 97.
- SE ASIGNA A PROVEEDORA MEDICENTRO, S.A DE C.V., LA PARTIDA 123.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. LAURA EVELYN GOMEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 281844)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA DR. MANUEL VELASCO SUAREZ

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MODIFICACION DE FALLO LPI-12230001-018-08

MODIFICACION AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO **LPI-12230001-018-08** PARA LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTICULOS 14, 16, 113 Y 134; CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN SUS ARTICULOS 36 BIS Y 37; CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN SU ARTICULO 35 Y 46; ASI COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU ARTICULO 3.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2008, LA SERVIDORA PUBLICA LIC. LAURA EVELYN GOMEZ MARTINEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES; DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ, UBICADO EN INSURGENTES SUR NUMERO 3877, COLONIA LA FAMA, CODIGO POSTAL 14269, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, QUIEN SUSCRIBE Y FIRMA, ELABORA LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA.

EN EL APARTADO DE RESULTADO DEL DICTAMEN TECNICO SE HACEN LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

DICE: MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V., CUMPLE CON LAS PARTIDAS 150 Y 152. NO CUMPLE CON LA PARTIDA 151 NO SE PRESENTARON LOS RESULTADOS DE LA UTILIZACION DEL PRODUCTO POR LO QUE NO PODEMOS PONER EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.

DEBE DECIR: MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V., CUMPLE CON LAS PARTIDAS 150, 151 Y 152.

EN EL APARTADO DE RESULTADO DEL FALLO ECONOMICO SE HACEN LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

- SE ASIGNA A MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V., LA PARTIDA 151.
- SE ELIMINA A BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V., LA PARTIDA 151.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. LAURA EVELYN GOMEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 281845)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 22

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas anticipadas de:

Servicio de seguros colectivos de su personal

Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas
12360001-065-08	Convocante y compraNET $331.73	Del 30/12/2008 al 16/01/2009 9:00 a 14:00 horas	16/01/2009 10:00 horas	23/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. de medida
1	C810000000	Seguros colectivos de su personal	1	Contrato

Servicio de suministro de combustible vehicular

Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas
12360001-066-08	Convocante y compraNET $331.73	Del 30/12/2008 al 9/01/2009 9:00 a 14:00 horas	9/01/2009 10:00 horas	15/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. de medida
1	C810000000	Servicio de suministro de combustible Magna, Premium y diesel al parque vehicular	1	Contrato

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de escribir y de coser

Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas
12360001-067-08	Convocante y compraNET $331.73	Del 30/12/2008 al 9/01/2009 9:00 a 14:00 horas	9/01/2009 14:00 horas	16/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. de medida
1	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de escribir, calculadoras y equipo de oficina	1	Contrato
2	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a máquina de coser familiares e industriales	1	Contrato

Las bases se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la convocante sita en prolongación Uxmal número 860, piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3017, horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago en la convocante es en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en compraNET, mediante depósito en las cuentas bancarias que éste señala. Todos los eventos se celebrarán en el auditorio de usos múltiples de la convocante. Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien a través de los medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será español. Lugar y plazo de entrega es conforme a bases. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. No se otorgarán anticipos. No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las condiciones de pago serán en moneda nacional a los 10 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Subdirección de Control de Pagos y Cobranza del Sistema. Las bases podrán ser revisadas previamente a su pago, el cual será requisito para su participación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. AURELIO MEDINA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 281792)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUANAJUATO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de suministro de gasolina Magna Sin y diesel para vehículos de transporte terrestre para las ciudades de Salamanca, Irapuato y Guanajuato; así como suministro de diesel para calderas en las ciudades de Celaya y Guanajuato. Segunda vuelta, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637135-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
$1,100.00 Costo en compraNET: $995.20	7/01/2009	7/01/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2009 11:00 horas y 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Gasolina Magna Sin, zona Salamanca	Peso	$140,000.00	$280,000.00
2	C810800000	Gasolina Magna Sin, zona Irapuato	Peso	$250,000.00	$500,000.00
3	C810800000	Gasolina Magna Sin, zona Guanajuato	Peso	$350,000.00	$700,000.00
4	C810800000	Diesel para calderas, zonas Celaya y Guanajuato	Peso	$600,000.00	$1’200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Ferrocarril Central casi esquina Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Gto., teléfono 01 (461) 60 936 91, extensión 7016, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Que le será canjeado en la caja delegacional por un recibo oficial con el que podrán recoger las bases de licitación en el Departamento de Recursos Materiales y Obras. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos se llevarán a cabo en los días y horarios establecidos en cada licitación, en la sala de juntas de la Subdelegación de Administración ubicada en Ferrocarril Central casi esquina Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, en Celaya, Gto. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: para el suministro de gasolina Magna Sin y diesel para vehículos de transporte terrestre en las instalaciones del licitante ganador. Para el suministro de diesel para calderas en las instalaciones de las clínicas. De lunes a domingo. Las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009. El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a su presentación de factura debidamente requisitada. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CELAYA, GTO., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LUIS CAMARENA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 281938)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN MICHOACAN

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de materiales de oficina y vales canjeables por combustible y diesel, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
00637142-008-08	$1,100.00 Costo en compraNET: $995.00	9/01/2009	9/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660800000	Papel bond blanco tamaño carta	Paquete	2000	800
2	C660200000	Papel opalina tamaño carta	Paquete	240	96
3	C660200000	Cartulina opalina tamaño oficio	Paquete	200	80
4	C660200000	Fólder manila color azul T. carta	Pieza	8000	3200
5	C660200000	Carpeta Press-Board T. carta c/fuelle	Pieza	6000	2400

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
00637142-009-08	$1,100.00 Costo en compraNET: $995.00	9/01/2009	9/01/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C060200000	Vales de combustible y/o lubricantes	Vale	14,640	41,437
1	C060200000	Vales de combustible y/o lubricantes	Vale	11,357	32,877

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono 01-443-3-53-26-14, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: si es pago por transferencia interbancaria a la siguiente cuenta HSBC 021180040124174085 y si es pago directo al banco a la cuenta HSBC 4012417408. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en las bases de esta licitación, en la sala de juntas del Departamento de Rec. Mat. y Obras, ubicada en Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: de acuerdo con las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo con las bases de licitación. El pago se realizará: de acuerdo con las bases de licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO
RUBRICA.

(R.- 281903)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN ZACATECAS

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637092-009-08	$497.60 Costo en compraNET: $497.60	9/01/2009	9/01/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza y mantenimiento de áreas jardinadas	85	Operarios

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637092-010-08	$497.60 Costo en compraNET: $497.60	9/01/2009	9/01/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia	30	Elemento

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637092-011-08	$497.60 Costo en compraNET: $497.60	9/01/2009	9/01/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2009 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Suministro de gas L.P.	290,126	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01-492-92-3-13-35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante formato FOPI (formato de pago individual), o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas. Conforme al calendario ya establecido.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme lo estipulado en las bases, los días: los 365 días del año en el horario de entrega: conforme lo estipulado en las bases.
- Plazo de entrega: conforme lo estipulado en las bases.
- El pago se realizará: el pago se realizará a los 30 días naturales, a la prestación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier interesado sin adquirir las bases podrá estar presente durante el desarrollo de los eventos en calidad de observadora.

GUADALUPE, ZAC., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 281893)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Coordinación General de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública nacional, a través de medios remotos de comunicación electrónica con reducción de plazos para la adjudicación del contrato abierto, relativo a la prestación del servicio que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción	No. de partidas	Unidad de medida	Cantidad
00637173-030-08	Transportación aérea para la Dirección General del ISSSTE, para el ejercicio fiscal 2009	Unica	Horas/vuelo	Mínimo 60 máximo 150

Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
Convocante $1,495.00 IVA incluido compraNET $1,495.00 IVA Incluido	2/enero/2009 10:00 Hrs.	8/enero/2009 10:00 Hrs.	12/enero/2009 18:00 Hrs.

L.P.N. 00637173-030-08: partida única; mínimo 60; máximo 150, horas/vuelo.

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Jefatura de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, ubicadas en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Teléfono 56-06-32-68 o 56-06-94-72 y fax 56-06-32-68, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, el pago de las mismas se deberá cubrir en la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de igual manera, las bases estarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (compraNET) cuya dirección electrónica es http://compranet.gob.mx a través del sistema de pago en bancos por medio del recibo que genera el Sistema compraNET.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
- Lugar de los eventos: los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "F", planta baja, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Vigencia del contrato: del 13 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Lugar donde se prestarán los servicios: el servicio se prestará desde el hangar, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Toluca, al destino nacional e internacional (considerando viaje redondo), que la Dirección General del Instituto les indique.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español y en pesos mexicanos (moneda nacional).
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Para que la obligación de pago se haga exigible el proveedor deberá presentar, cada semana, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados, en el domicilio y horario que se indica en el numeral 6.2 de las bases de licitación, el instituto pagará, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
JOSE EDUARDO NAVARRO ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 281881)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28, 31 y 34 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de los trabajos en la unidad que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00637167-127-08 Licitación electrónica	$2,500.00 Costo en compraNET: $2,173.00	5/01/2009	5/01/2009 10:00 horas	5/01/2009 11:00 horas	12/01/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Terminación de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas de la C.M.F. tipo “B” 12 consultorios, ubicada en Ojo Caliente, Ags.	26/01/2009	180 días naturales	15’000,000.00

- Ubicación de los trabajos: avenida Siglo XXI y avenida Urbanismo, Fraccionamiento Ojo Caliente, Aguascalientes, Ags.
- La visita y junta de aclaraciones, serán en la dirección antes mencionada en la fecha y hora indicadas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, y consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547 edificio “D” planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles, el pago puede realizarse mediante los recibos que genera el Sistema compraNET; otra forma de pago es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE, en Río Rhin número 3, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas (Tesorería ISSSTE).
- Los licitantes que opten participar por medios remotos de comunicación electrónica, en caso de no tener la certificación deberán acudir a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 02220, México, D.F., con el propósito de obtener la certificación del medio de identificación electrónica. Para mayor información podrán comunicarse al teléfono 20-00-30-00, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET y enviar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizará en la fecha y hora indicadas, en el auditorio del edificio “F” del Conjunto San Fernando, ubicado en avenida San Fernando número 547, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, y cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para la licitación 00637167-127, no se otorgará anticipo.
- Para acreditar la existencia y capacidad jurídica el licitante deberá incluir en su propuesta carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta.

- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Los licitantes deberán incluir en su propuesta alta ante la SHCP y su cédula de identificación fiscal, así como comprobante de domicilio con cualquiera de los siguientes comprobantes: recibo telefónico, boleta de impuesto predial o contrato de arrendamiento del inmueble.
- Las propuestas deberán contener: declaración anual de riesgo de trabajo para el 2008 y la última liquidación de cuotas obrero patronales del IMSS.
- Los licitantes que participen deberán contar con experiencia técnica y capacidad financiera conforme a lo solicitado en las bases.
- Los licitantes acreditarán la comprobación del capital contable y de la capacidad financiera con base en las últimas declaraciones fiscales anuales 2005, 2006, 2007, y pagos provisionales de 2008, mediante estados financieros básicos, conforme a las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera de los ejercicios 2005, 2006, 2007 y los vigentes con antigüedad no mayor a dos meses en relación con la fecha de la publicación de la convocatoria, con sus notas relativas a los mismos auditados por contador público interno o externo del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional, y la solvencia: capital neto de trabajo, capacidad para pagar sus obligaciones, grado de endeudamiento y rentabilidad, mediante el comparativo de razones financieras básicas.
- Las aportaciones para aumentos de capital deberán estar soportadas con acta de asamblea de accionistas protocolizada y con registro público de la propiedad y de comercio. El no presentarlo en la forma solicitada será motivo para desechar la propuesta.
- Los licitantes que se encuentren en el supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que estén obligados a dictaminar sus estados financieros, deberán incluir en los aspectos técnicos de su propuesta el dictamen respectivo con su documentación soporte completa.
- Las propuestas deberán contener el currículum y relación de los profesionistas encargados de los trabajos y servicios.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán incluir en su propuesta la declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las empresas que adquirieron sus bases a través del Sistema compraNET o por caja del Instituto, deberán notificarlo al Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio “D”, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, lo anterior para que en caso de que las bases de concurso incluyan planos digitalizados o copia de los mismos, éstos sean entregados en el citado departamento, teniendo como fecha límite para notificar y recoger las copias o CD según sea el caso, la señalada como fecha límite para adquirir las bases; después de esta fecha sólo se elaborará su registro de participación pero no se hará entrega de los planos. En caso de no integrar esta documentación en la propuesta será motivo para su desechamiento. Para aclaraciones o dudas favor de comunicarse al teléfono 5447-1424, extensiones 13253 y 13204, fax 5606-7760.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
LIC. CRISTYAN HERNANDEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 281895)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 00641207-001-09 SUMINISTRO DE CONSUMIBLE EQUIPO DE COMPUTO, SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION III INCISO B).

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
$572.24	13/01/2009	13/01/2009 10:00 HORAS	19/01/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	9 372 197 1855 0001 CARTUCHO TONER LASER PRINT CARTRIDGE, MODELO T420	PIEZA	143	356
2	4 372 197 1277 0101 CARTUCHO PARA VAX MARCA XEROX MOD. 160	PIEZA	12	28
3	7 372 197 1673 0101 TONER DE TINTA SECA PARA IMPRESORA XEROX WORKCENTRE	CAJA	3	7
4	5 372 197 1228 0101 CARTUCHO CON TONER PARA IMPRESORA MARCA XEROX	PIEZA	2	3
5	3 372 197 0840 0001 CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER PARA 10 MIL	PIEZA	2	4

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00641207-002-09 SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I.

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
$572.24	8/01/2009	8/01/2009 10:00 HORAS	14/01/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEPTO. CONSERVACION Y SERVS. GRALES.	JORNADA	1,020	1,836
2	SEGURIDAD Y VIGILANCIA H.G.Z.M.F. No. 1	JORNADA	2,210	3,978
3	SEGURIDAD Y VIGILANCIA H.G.S.M.F. No. 4	JORNADA	1,360	2,448
4	SEGURIDAD Y VIGILANCIA H.G.Z No. 10	JORNADA	2,040	3,672

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00641207-003-09 SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I.

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
$572.24	8/01/2009	8/01/2009 12:00 HORAS	14/01/2009 12:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	RESONANCIA MAGNETICA SIN GADOLINEO	ESTUDIO	139	350
2	6 RESONANCIA MAGNETICA CON GADOLINEO	ESTUDIO	28	69
3	4 ECO DOPPLER ZONA COLIMA.	ESTUDIO	112	280
4	3 ORTOPANTOTOMOGRAFIA	ESTUDIO	212	530
5	18 USG PROSTATICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIA ZONA COLIMA	ESTUDIO	7	18

- NO SE ACEPTARAN OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN: ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, CODIGO POSTAL 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, TELEFONO 01312-31-140-21, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO PREVIA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARA A CABO LOS DIAS Y FECHAS SEÑALADOS EN LA LICITACION EN: SALAS DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, CODIGO POSTAL 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: LOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS LOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LICITACION. EN EL HORARIO DE ENTREGA: LOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: LOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: LOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

COLIMA, COL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 281683)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26, 27, 28 FRACCIONES II Y III INCISOS A) Y B), 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS CON CARACTER INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE MATERIAL DE LABORATORIO, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y MATERIAL DE CURACION ALTA ESPECIALIDAD Y CLAVES 5000, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE MATERIAL DE LABORATORIO (ARTICULO 28 FRACCION III INCISOS A) Y B)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641265-019-08	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $1,000.00	8/01/2009	8/01/2009 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/01/2009 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841600000	CARTUCHO QUE CONTIENE JUEGO DE REACTIVOS PACK 7	PZA.	16	39
2	C841600000	FLUORESCEINA SOLUCION INYECTABLE, CADA ML CONTIENE: FLUORESCEINA	ENV.	1,200	3,000
3	C841600000	CLORURO DE ESTRONCIO (SR89). RADIOFARMACO CON PUREZA RADIOQUIM.	EST.	5	13
4	C841600000	TUBO DE VIDRIO DE 10 CM DE-LARGO Y 1 CM DE DIAMETRO	FCO.	5	13
5	C841600000	MICROPLACA TERASAKI VIRGEN-CON 60 POZOS, PERFIL ALTO	CJA.	36	90

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO (ARTICULO 28 FRACCION II)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641265-020-08	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $1,000.00	9/01/2009	9/01/2009 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/01/2009 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	I090000000	TARJETA DE GEL CON ANTIGLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA ANTI-IGG,C3D	CJA.	13,016	32,539
2	I090000000	TARJETA DE GEL PARA LA DETERMINACION DEL FENOTIPO RH. TARJETA CON 8	CJA.	13,000	32,500
3	I090000000	POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE, ELABORADO A BASE DE GLUTARALD	BTA.	1,924	4,810
4	I090000000	MICRONEBULIZADOR. KIT PARA CONEXION A CIRCUITO DE VENTILACION	PZA.	1,720	4,300
5	I090000000	PILAS DE CARBONO, TAMAÑO C.	PZA.	738	1,846

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE MATERIAL DE CURACION ALTA ESPECIALIDAD Y CLAVES 5000 GRUPO DE SUMINISTRO 060 (ARTICULO 28 FRACCION II)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641265-021-08	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $1,000.00	7/01/2009	7/01/2009 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/01/2009 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	C480000000	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE ACERO INOXIDABLE (STENT)	PIEZA	22	54
2	C480000000	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA, DE ACERO INOXIDABLE (STENT)	PIEZA	22	54
3	C480000000	OXIGENADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPOREA DE MEMBRANA	PIEZA	120	300
4	C480000000	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA, DE ACERO INOXIDABLE (STENT)	PIEZA	14	36
5	C480000000	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA. DE ACERO INOXIDABLE (STENT)	PIEZA	14	36

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N.O., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N.O. CON DOMICILIO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44349, EN GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 0133 3668-3000, EXTENSION 31482.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C.M.N.O. CON DOMICILIO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44349, EN GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 0133 3668-3000, EXTENSION 31482, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION, CON EL HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS, LOS DIAS LUNES A VIERNES,

POSTERIORMENTE PARA SU AUTORIZACION ACUDIR A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, UBICADAS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: SUBDELEGACION HIDALGO, SITA EN AVENIDA AVILA CAMACHO NUMERO 1096, SECTOR HIDALGO, SUBDELEGACION REFORMA-LIBERTAD, SITA EN CALZADA INDEPENDENCIA NORTE NUMERO 580, SECTOR LIBERTAD Y SUBDELEGACION JUAREZ, SITA EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 868, SECTOR JUAREZ, EN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- EN ESTAS LICITACIONES NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS EN FORMA ELECTRONICA.
- EN ESTAS LICITACIONES SE ACEPTAN PROPOSICIONES A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE LA RECEPCION Y CONFIRMACION OPORTUNA DE LAS PROPUESTAS.
- EN ESTAS LICITACIONES NO SE UTILIZARA NINGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE SE ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS Y FACTURA PARA SU REVISION EN LA OFICINA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CON DOMICILIO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA ANZURES, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. SILVIA VALDES VALDES
RUBRICA.

(R.- 281685)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

CONVOCATORIA 017

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 31, 32, 33, 34, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada), para la adquisición de medicamentos, grupo de suministro 010, con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 18 de diciembre de 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641321-017-08	$995.00 Costo en compraNET: $995.00	7/01/2009	6/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Clave	Descripción	Unidad	Cantidades	
					Mínimas	Máximas
1	C841600000	010 000 4272 01 01	Abacavir, solución, cada 100 ml contienen: sulato de abacavir equivalente a 2.0 g de abacavir	Env.	115	227
2	C841600000	010 000 4273 01 01	Abacavir, tabletas, cada tableta contiene: sulfato de abacavir, equivalente a 300 miligramos	Env.	22,004	43,995

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8055, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el área de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, sita en Durango 291, 41o. piso, colonia Roma Norte, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizará en el auditorio ubicado en el octavo piso del edificio sito en Durango número 291, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo y lugar de entrega: de conformidad con los numerales 8.1 y 8.2 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, y no se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C. P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 281799)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de material de laboratorio, contratación del servicio de fotocopiado y duplicación y servicio de osteosíntesis y endoprótesis, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641211-083-08	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,500.00	7/01/2009	7/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	080.025.0052.0002 Aguja para toma y recolección de sangre para la toma sencilla y/o múltiple, estéril, desechable, de 21g x 8 mm	Pieza	4,480	11,200

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Lugar de entrega: almacén delegacional ubicado en Privada Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios en Chihuahua, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 19 días naturales, contados a partir de la generación de la orden de reposición.
- El pago se realizará: 30 días contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en avenida Universidad número 1101, colonia Centro en Chihuahua, Chih.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641211-084-08	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,500.00	7/01/2009	7/01/2009 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2009 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de fotocopiado y duplicación en las unidades de servicio de la Delegación Estatal para el Programa de Régimen Ordinario	1	Servicio
2	C810000000	Servicio de fotocopiado y duplicación en las unidades de servicio de la Delegación Estatal para el Programa IMSS Oportunidades	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Lugar de entrega: unidades de servicio de la Delegación Estatal en Chihuahua, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

- Plazo de entrega: diariamente.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones y/o departamentos de finanzas de la zona correspondiente.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641211-085-08	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,500.00	8/01/2009	8/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Adquisición de bienes de Osteosíntesis y Endoprótesis para los hospitales de la Delegación Estatal en Chihuahua	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Lugar de entrega: Hospital General Regional número 1, en Chihuahua, Hospital General Regional número 66 en Juárez, Hospital General de Zona número 6 en Ciudad Juárez, Hospital General de Zona número 35 en Ciudad Juárez, Hospital General de Sub-Zona número 11 en Ciudad Delicias, Hospital General de Sub-Zona número 23 en Hgo., del Parral, Hospital General de Sub-Zona número 16 en Cuauhtémoc, Hospital General de Sub-Zona número 22 en Nvo. Casas Grandes, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al programa de entrega; tres días para osteosíntesis y endoprótesis, a partir de l a entrega de la solicitud de reposición.
- El pago se realizará: el pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesario por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en avenida Universidad número 1101, colonia Centro en Chihuahua, Chih., y/o en los departamentos de finanzas de la zona correspondiente.
  Nota: aspectos generales de las licitaciones públicas números 00641211-083-08, 00641211-084-08 y 00641211-085-08.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se llevará a cabo el día y hora indicados en los recuadros de la parte superior en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación se convoca con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a cualquiera de los eventos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 281686)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 051

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I 31, 32, 33, 34, 35, 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641322-051-08 Y, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO CONFORME AL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADA POR EL INGENIERO SERGIO DURAN WONG, CON CARGO DE TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2008.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS
00641322-051-08	COSTO EN compraNET: $995.00	8/01/2009	8/01/2009 15:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/01/2009 15:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
1	C750200050	210 065 0064 03 01 CEDULA: 29 PANTIMEDIA. TALLA: MEDIANA, C	PIEZA	145,881	19.05
2	C750200050	210 065 0072 02 01 CEDULA: 29 PANTIMEDIA. TALLA: GRANDE, CO	PIEZA	187,342	19.05
3	C750200050	210 065 0080 02 01 CEDULA: 29 PANTIMEDIA. TALLA: EXTRA GRAN	PIEZA	75,092	19.05
4	C750200050	210 065 0056 02 01 CEDULA: 29 PANTIMEDIA. TALLA: CHICA, CON	PIEZA	30,734	19.05
5	C750200050	210 065 0098 03 01 CEDULA: 29 PANTIMEDIA. TALLA: ESPECIAL,	PIEZA	5,442	19.05

INFORMACION GENERAL:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN LA OFICINA DE LA COORDINACION DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS, SITA EN CALLE DURANGO NUMERO 291, PISO 11, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., TELEFONO 57-26-17-00, EXTENSION 14814, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:30 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBIENDO SOLICITAR ORDEN DE INGRESO EN EL AREA DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS, SITA EN DURANGO 291, 11o. PISO, COLONIA ROMA SUR, MEXICO, D.F., Y EL PAGO SE DEBERA

EFECTUAR EN LA TESORERIA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA SUBDELEGACION 3 POLANCO, VILLALONGIN 117, SOTANO, COLONIA CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06500, EN HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL COSTO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IVA.

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AUDITORIO DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN DURANGO NUMERO 291, 8o. PISO, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA PRESENTE LICITACION NO CONTEMPLA NINGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- ESTA LICITACION SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO A DOS DECIMALES, SIN INCLUIR EL IVA.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- PERIODO DE NECESIDADES A CUBRIR: A PARTIR DEL DIA 2 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
ING. SERGIO DURAN WONG
RUBRICA.

(R.- 281885)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COLIMA

AVISO DE FALLO

Convocante: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento Colima.
Domicilio: Zaragoza No. 199
Alta Villa
C.P. 28987
Villa de Alvarez, Colima

- No. de licitación número 00641207-042-08 Fecha de fallo 5/11/2008

Proveedor ganador	Domicilio	Partidas	Monto total adjudicado
TCA Empresarial, S.A. de. C.V.	San Felipe 1363, Villaseñor, Guadalajara, Jalisco 44600	2	$193,840.00
Comercializadora empresarial de Bienes y Servicios, S.A. de C.V.	Viaducto Río Becerra 154, 1 piso, Nápoles, Benito Juárez, Distrito Federal 3810	4	$82,507.94
Impreservicios, S.A. de C.V.	Aldama 552, 4o.piso L-4C, Centro, Colima, Colima 28000	2	$16,864.00
Proveedora de Papeles y Consumibles S de RL MI	Periférico Ortiz Mena 118, San Felipe, Chihuahua, Chihuahua 31240	10	$38,226.82
Manuel Alonso Corporación, A. de C.V.	39 Poniente, 2907 local H plaza Express, Las Animas, Puebla, Puebla 72400	2	$9,876.70

COLIMA, COL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 281687)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA MULTIPLE 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 11262001-017-08 para la contratación de dos enlaces STM1/OC3 bajo demanda; 11262001-018-08 para la contratación del servicio de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales propiedad del INFOTEC; 11262001-019-08 para la contratación del servicio de aseguramiento integral sobre seguro de gastos médicos mayores y contratación del servicio de aseguramiento integral sobre seguro de vida grupo del personal de INFOTEC y 11262001-020-08 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a UPS y PDM, plantas de emergencia y subestación eléctrica y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 11262001-017-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
$373.00	9/01/2009	9/01/2009 10:30 horas	No habrá visita	15/01/2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Enlaces STM1/OC3 bajo demanda	1	Servicio
2	C811200000	Enlaces STM1/OC3 bajo demanda	1	Servicio

Licitación pública nacional electrónica número 11262001-018-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
$373.00	9/01/2009	9/01/2009 16:30 horas	No habrá visita	15/01/2009 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales propiedad del INFOTEC	1	Servicio

Licitación pública nacional electrónica número 11262001-019-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
$373.00	13/01/2009	13/01/09 10:30 horas	No habrá visita	19/01/2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de aseguramiento integral sobre seguro de gastos médicos mayores	1	Servicio
2	C810000000	Servicio de aseguramiento integral sobre seguro de vida grupo personal de INFOTEC	1	Servicio

Licitación pública nacional electrónica número 11262001-020-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
$373.00	13/01/2009	13/01/09 16:30 horas	13/01/2009 15:30 horas en el inmueble de INFOTEC	19/01/2009 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a UPS y PDM, plantas de emergencia y subestación eléctrica	1	Servicio
2	C810600000	Servicio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo de conformidad con el punto 2.2 de las bases de licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se efectuará de conformidad con el punto 2.3 de las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar y plazo de entrega: de conformidad con el punto 1.1.1 de las bases
- Los pagos se realizarán de conformidad con el punto 14 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 281796)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de bienes o de los servicios	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06820002-018-08	1,144.00 Costo en compraNET: $995.00	6/01/2009	"Servicios informáticos para la parametrización y/o adecuación e incremento de la funcionalidad de la plataforma Temenos T24 de Sociedad Hipotecaria Federal"	6/01/2009 10:00 horas	13/01/2009 10:00 horas
06820002-019-08	1,144.00 Costo en compraNET: $995.00	12/01/2009	"Adquisición de renovación de licencias de software integral de seguridad en redes"	12/01/2009 10:00 horas	19/01/2009 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta hasta los días señalados en el cuadro anterior en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 5263-4522 o 5263-4500, extensiones 4634 y 4826, en días hábiles bancarios, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en las instalaciones de la convocante mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco HSBC México, S.A., le lleva a la convocante. En compraNET, mediante depósito en cuenta número 4020855722, sucursal 019, que el Banco HSBC México, S.A., le lleva a la convocante.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los días y en las horas según lo señalado, en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y en las horas según lo señalado, en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- Lugar de entrega: según bases de licitación.
- Plazo de entrega: según bases de licitación.
- Forma de pago: según bases de licitación.
- Anticipo: no habrá anticipos.
- No se aceptarán propuestas a través del servicio postal o mensajería.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La licitación internacional no se celebra al amparo de ningún tratado internacional. Los demás requisitos están contenidos en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RENE CONDE AYALA
RUBRICA.

(R.- 281907)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Participantes de la licitación pública nacional número **09169001-011-08** "Servicio de protección, control y vigilancia en los puertos de Ensenada y El Sauzal, B.C.," Presente.-

Con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se informa que se cancela el concurso de la licitación pública nacional número 09169001-011-08 "Servicio de Protección, Control y Vigilancia en los Puertos de Ensenada y El Sauzal, B.C.," derivado que existen circunstancias de fuerza mayor que implican la atención del Reglamento del Servicio de Protección Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del presente año.

ATENTAMENTE

ENSENADA, B.C., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FLAVIO J. ROMERO OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 281814)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
006
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
9 de diciembre de 2008
No. de registro en el Diario Oficial
R.- 280619

No. de licitación
09172002-010-08

Dice	Debe decir
Fecha límite para adquirir las bases: 23/12/08	Fecha límite para adquirir las bases: 3/01/09

PROGRESO, YUC., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

SUBGERENTE DE INGENIERIA

ING. MANUEL LEON IROLA

RUBRICA

(R.- 281958)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del seguro de gastos médicos mayores para 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 11163001-046-08 segunda convocatoria

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$995.00 Costo en compraNET: $895.00	12/01/2009	12/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/01/2009 10:00 horas	19/01/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Seguro de gastos médicos mayores	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4113200, extensiones 1142, 1130 y 1132, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado emitido en favor de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de enero de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas de Administración de COMIMSA, ubicada en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Administración de COMIMSA Saltillo, Ciencia y Tecnología, número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de enero de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de Administración de COMIMSA, Ciencia y Tecnología, número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, los días, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación en el horario de entrega, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación pública, las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

SALTILLO, COAH., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 281804)

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA MULTIPLE 030

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de mantenimiento programado y no programado al parque vehicular diesel y/o gasolina mediante contrato abierto, y mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad para los Centros Federales de Readaptación Social números 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste", 4 "Noroeste", Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Colonia Penal Federal Islas Marías de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 22101001-043-08 2a. convocatoria

Costo de las bases en compaNET y convocante	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
$996.00	8/01/2009	7/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2009 10:00 horas

Partida/ subpartida	Clave CABMS	Descripción (mantenimiento programado y no programado de vehículos automotores a diesel o gasolina)	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
3	C810600004	Para el Cefereso No. 3 “Noreste”	1	Servicio	$680,000.00	$1’700,000.00
4	C810600004	Para el Cefereso No. 4 “Noroeste”	1	Servicio	$360,000.00	$900,000.00

Licitación pública nacional número 22101001-044-08 2a. convocatoria

Costo de las bases en compaNET y convocante	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
$996.00	9/01/2009	8/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
3	C810600004	Rehiletes electromecánicos	1	Servicio
4	C810600004	Equipos de respaldo eléctrico (ups)	1	Servicio
5	C810600004	Detectores de drogas y explosivos Vapor Tracer 2	3	Servicio
6	C810600004	Equipos de inspección de paquetes y bultos por medio de túnel de rayos X	2	Servicio
8	C810600004	Equipos de inspección de paquetes y bultos por medio de túnel de rayos X	2	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5242.8100, extensión 18673, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017", indicando en el concepto "Por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en los días y horarios antes señalados, en la sala de juntas de la Coordinación General de Centros Federales, ubicada en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días y horarios de entrega: conforme a lo descrito en las bases.
- Plazo de entrega: conforme a lo descrito en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las reducciones a los plazos de las presentaciones y aperturas de propuestas fue autorizada por el licenciado Arturo Sosa Viderique, con cargo de Director General de Administración, el día 25 de noviembre de 2008.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
JAIME GUTIERREZ JONES
RUBRICA.

(R.- 281950)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de laboratorio e industrial" y "servicio de telefonía local, larga distancia e Internet", de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

Número de licitación: 12297001-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
$746.50 En compraNET: $746.50	9/01/2009	7/01/2009 10:00 horas	8/01/2008 10:00 horas	16/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio
5	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio

Número de licitación: 12297001-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
$746.50 En compraNET: $746.50	9/01/2009	7/01/2009 15:00 horas	8/01/2008 15:00 horas	16/01/2009 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Servicio
2	C810000000	Servicios	1	Servicio
3	C810000000	Servicios	2	Servicio
4	C810000000	Servicios	1	Servicio

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex Rancho de Anzaldo, código postal 01900, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53501986, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a

14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Medicina Genómica. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de directores, ubicada en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex Rancho de Anzaldo, código postal 01900, Alvaro Obregón, Distrito Federal. Las visitas a las instalaciones se llevarán a cabo en el domicilio señalado en las bases de las licitaciones. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. La licitación número 12297001-006-09, se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo, de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación. Lugar de entrega: Periférico Sur 4124, torre Zafiro II, 5o. y 6o. pisos, colonia Ex Rancho de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F. y Periférico Sur 4809, colonia Arenal Tlalpan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, México, D.F. Plazo de prestación de los servicios: será del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2009. El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura a revisión. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Para las presentes licitaciones no se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO CAMPESINO ROMEO
RUBRICA.

(R.- 281913)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar, en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de servicios de limpieza integral, mantenimiento a unidades vehiculares oficiales y mantenimiento a equipo menor de cómputo y otros dispositivos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Recorrido por las instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131010-008-08 Segunda convocatoria	$498.00	7/01/2009 Horarios según bases	9/01/2009	8/01/2009 11:00 horas	14/01/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicios de limpieza integral de oficinas de la convocante en el Estado de Morelos	1	Servicio
2	C810600010	Servicios de limpieza integral de oficinas de la convocante en el Estado de Guerrero	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131010-009-08 Segunda convocatoria	$498.00	9/01/2009	9/01/2009 11:00 horas	15/01/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, en el Estado de Morelos	Servicio	$104,080.72	$260,201.77

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131010-010-08 Segunda convocatoria	$498.00	14/01/2009	13/01/2009 11:00 horas	19/01/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo menor de cómputo y otros dispositivos, en el Estado de Guerrero	Servicio	$38,962.00	$97,405.00

- Las bases y especificaciones detalladas de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Administración Estatal de la Coordinación Estatal Morelos de la Dirección Regional Centro Sur, sita en bulevar Benito Juárez número 602 y 604, colonia Centro, código postal 62000, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, con números de teléfono (01-777) 362-67-15 y 362-67-16, los días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 6 (seis) días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago en el domicilio de la convocante es, mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diversos actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de videoconferencias de la Coordinación Estatal Morelos, ubicada en bulevar Benito Juárez número 602 y 604, colonia Centro, código postal 62000, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de las licitaciones.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de las licitaciones.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en las bases de las licitaciones.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas que hayan adquirido las bases de las licitaciones públicas números 06131010-004-08, 06131010-006-08 y 06131010-007-08, podrán pasar a registrarse durante el periodo de venta de bases al domicilio señalado en el primer párrafo, para que les sean proporcionadas sin costo alguno, para lo cual deberán presentar los recibos de compra de bases y las adquiridas en compraNET, con el sello del banco.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR DEL INEGI
C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 281942)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA 005

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio de la convocante en las ciudades de Tlaxcala, Tlaxcala; Xalapa y Veracruz, Veracruz; México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
06131008-007-08	$995.00	7/01/2009	7/01/2009 10:00 horas	13/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	$71,484.00	$178,710.00
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	$37,674.00	$94,185.00
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	$81,775.00	$204,437.00
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	$163,550.00	$408,876.00
5	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	$45,698.00	$114,245.00
6	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	$9,620.00	$24,051.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en boulevard San Felipe Hueyotlipán número 2600, colonia González Ortega, Puebla, Puebla; México, teléfono 01 (222) 273-25-07, extensiones 2580, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diversos actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la convocante, en el domicilio mencionado en el párrafo anterior.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la convocante.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura técnico-económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- Lugar y plazo de entrega: será de acuerdo a lo señalado en las bases y/o anexos de la licitación.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: por servicio realizado a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aceptación de los servicios, previa aprobación de la o las facturas correspondientes. Para el caso de la mensualidad de diciembre de 2009, el pago se efectuará una vez cumplidos los requisitos anteriores a los 30 (treinta) días naturales siguientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
C.P. FERNANDO A. VILLEGAS AGUILERA
RUBRICA.

(R.- 281941)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

FALLO DE LICITACION

Domicilio: avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca, Estado de México.
Licitación pública internacional número 06131010-003-08, para la adquisición de materiales y útiles de oficina, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, refacciones, accesorios y herramientas y material eléctrico y electrónico.
Fecha del fallo: 10 de noviembre de 2008.

Licitante ganador	Domicilio	Partidas	Importe adjudicado antes de IVA
Balandrano Arquitectura, Dibujo e Ingeniería, S.A. de C.V.	Hortencia No. 130, colonia Santa María La Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal	6, 41, 45, 46, 47 y 68	$39,386.40
Advance Battery Systems, S.A. de C.V.	Lucerna No. 62-601, colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal	2, 3 y 4	$343,328.00
Collage Distribuciones, S.A. de C.V.	Antonio Caso No. 168, colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal	42, 43, 58 y 59	$34,639.50

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 281939)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

COORDINACION ADMINISTRATIVA

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
013
Nota
1
No. de licitación
06131001-021-08

Fecha de publicación de la convocatoria
18/12/2008
No. de registro en Diario Oficial
R.- 281364

Para la adquisición de material de oficina

Ubicación del documento
Convocatoria y base IX.1

Dice:		Debe decir:	
Partida	**Cantidad**	**Partida**	**Cantidad**
4	22,400	4	20,900

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ENRIQUE GONZALEZ TIBURCIO
RUBRICA.

(R.- 281812)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales en la Dirección Local en San Luis Potosí, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101006-002-08	$1,990.00 Costo en compraNET: $1,990.00	9/01/2009	9/01/2009 17:00 horas	8/01/2009 11:00 horas	15/01/2009 11:00 horas	15/01/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	60	Vehículo	$250,000.00	$450,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Himno Nacional número 2032, colonia Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444-817-84-85, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. La forma de pago es, pago en el banco mediante formato SAT-16 a favor de Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2009 a las 17:00 horas, en la sala de junta de la Dirección Local, cuarto piso, ubicada en avenida Himno Nacional número 2032, colonia Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2009 a las 11:00 horas, en avenida Himno Nacional número 2032, Fraccionamiento Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptarán propuestas enviadas por medio de servicios postal o mensajería.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 15 de enero de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local cuarto piso, avenida Himno Nacional número 2032, colonia Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de enero de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local cuarto piso, avenida Himno Nacional número 2032, colonia Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Himno Nacional número 2032, Fraccionamiento Tangamanga, S.L.P, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre 2009.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días posteriores a la presentación de la factura por el servicio realizado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR LOCAL EN SAN LUIS POTOSI
ING. RICARDO EUGENIO GARZA BLANC
RUBRICA.

(R.- 281734)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio 2009-abierta:

Licitación pública internacional

Número de licitación: LPI-12151001-014-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
995	8/01/2009	8/01/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Puntas para micropipeta de 50-1000 MCL	540	Caja
2	Tubos con medio Lowenstein-Jensen BX-PTM	250	Caja
3	Puntas para micropipeta de 2-200 MCL	210	Caja
4	Puntas para micopipeta de 20-300 MCL	120	Caja
5	Matraz volumétrico de 50 ML	72	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, para consulta en Oaxaca números 26 y 28, 3er. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5514-7306, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT-16 por concepto de adquisición de bases o mediante los recibos que genera el sistema compraNET.
- Las junta de aclaraciones se llevará a cabo en los horarios antes mencionados, en la sala de innovación de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4492, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, México, D.F.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará en los horarios antes mencionados, en la sala de juntas de la Secretaría General, ubicada en Oaxaca números 26 y 28, 2o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: de conformidad con lo señalado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores de la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La licitación internacional, se llevará a cabo en la modalidad abierta.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE EDUARDO MORALES CUELLAR

RUBRICA.

(R.- 281940)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

REFORMA 450 1ER. PISO COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS NUMERO 12175-001-004-08 (SS/SAP/04/2008)

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

FALLO DE LICITACION

Licitante adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado	Fecha de emisión del fallo
Central Farmacéutica Merced, S.A. de C.V.	San Pablo No. 67, 1er. piso, colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	1, 31, 47, 68, 69, 122, 135, 191, 224, 276 y 289	227,615.52	1/12/08
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Oyamel No. 305, colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	10, 102, 166 y 285	121,073.00	1/12/08
Distribuidora Medher, S.A. de C.V.	Sur 111 No. 414, colonia Héroes De Churubusco, C.P. 09090, Delegación Iztapalapa, México, D.F.	4, 15, 50, 51, 55, 59, 63, 64, 66, 67, 70, 83, 85, 86, 101, 109, 110, 119, 129, 131, 137, 138, 149, 150, 180, 181, 189, 193, 201, 212, 213, 216, 225, 226, 272, 287, 290 y 292	2,887,658.55	1/12/08
Eli Lilly y Compañía de México, S.A. de C.V.	Calzada de Tlalpan 2024, colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200, Delegación Coyoacán, México, D.F.	38, 39, 40, 41, 87, 132, 155, 205, 206 y 207	3,508,155.79	1/12/08
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Ayuntamiento No. 201, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, D.F.	3, 23, 71, 81, 92, 93, 103, 105, 134, 148, 157, 165, 167, 182, 185, 186, 195, 228, 229, 230, 251, 252, 254, 271, 273, 279, 280 y 295	3,525,879.96	1/12/08
Farmacias Sallent, S.A. de C.V.	Londres 77, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04100	73 y 80	107,396.30	1/12/08

Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Querétaro número 137, colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	2, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 27, 29, 30, 35, 44, 45, 46, 56, 57, 58, 60, 62, 74, 75, 76, 77, 78, 84, 107, 112, 123, 124, 126, 127, 130, 140, 141, 153, 154, 156, 158, 159, 162, 164, 168, 169, 170, 172, 173, 176, 187, 188, 192, 194, 199, 202, 203, 208, 209, 219, 221, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 249, 257, 259, 261, 262, 277, 284, 293, 298, 299, 300, 301, 302 y 303	3,631,762.64	1/12/08
Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	Chimalcóyotl No. 90-F-1, colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, México, D.F.	94, 96, 97, 98, 99, 100, 142, 143, 144, 145, 160, 246, 264, 265, 267 y 269	122,471.53	1/12/08
Nutrición y Farmacias, S.A. de C.V.	Cerro San Antonio 151, colonia Educación, C.P. 04400, Delegación Coyoacán, México, D.F.	118, 125, 163, 174, 218, 247, 248, 255, 296 y 297	165,775.00	1/12/08
Ralca, S.A. de C.V.	Calle 5 número 20, colonia Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México	22, 36, 37, 113 y 210	719,762.20	1/12/08
Teefco, S.A. de C.V.	Avenida Cafetales número 1736-A, colonia Haciendas de Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04970, México, D.F.	114 y 121	67,525.00	1/12/08

Se informa a los participantes que se declaran desiertas las siguientes partidas: 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 17, 19, 24, 25, 26, 28, 32, 33, 34, 42, 43, 48, 49, 52, 53, 54, 61, 65, 72, 79, 82, 88, 89, 90, 91, 95, 104, 106, 108, 111, 115, 116, 117, 120, 128, 133, 136, 139, 146, 147, 152, 152, 161, 171, 175, 177, 178, 179, 183, 184, 190, 196, 197, 198, 200, 204, 211, 214, 215, 217, 220, 222, 223, 227, 231, 232, 237, 250, 253, 256, 258, 260, 263, 266, 268, 270, 274, 275, 278, 281, 282, 283, 286, 288, 291 y 294 lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

TITULAR

DR. CARLOS CAMPILLO SERRANO

RUBRICA.

(R.- 281826)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

REFORMA 450, 1ER. PISO, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.

FALLO DE LICITACION

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados número 12175-001-005-08 (SS/SAP/05/2008).

Materiales, accesorios y suministros médicos.

Licitante adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
Alvaro Víctor Girón Arteaga y/o Dimme.	Tenochtitlán No. 22, colonia Ampliación Tlacuitlapa, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01650	2, 3, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 24, 28, 29, 30, 32, 38, 39, 49, 65, 66, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 90, 95, 97, 99, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 159, 161, 163, 175, 177, 182, 186, 187, 188, 189, 193, 199, 223, 230, 232, 244, 254 y 273	309,143.92	12/12/08
Corporación Armo, S.A. de C.V.	Sur 79-A No. 310, colonia Sinate, Delegación Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09470	25, 26, 52, 67, 82, 84, 158, 180, 181, 194, 206, 207, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 247, 248, 249 y 250	69,904.07	12/12/08
Degasa, S.A. de C.V.	Prolongación Canal de Miramontes No. 3775, colonia Ex hacienda, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300	11, 23, 34, 35, 36, 37, 40, 83, 85, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 160, 183, 212, 213, 255, 256, 266, 271 y 272	256,435.55	12/12/08
Distribuidora Científica, S.A. de C.V.	Rinconada de los Músicos edificio Villalobos Depto. 101, colonia Pedregal De Carrasco, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04700	1, 15, 16, 17, 18, 22, 42, 86, 92, 93, 100, 101, 104, 105, 130, 131, 132, 162, 165, 166, 169, 170, 171, 173, 174, 209, 210, 211, 253, 262, 263, 265, 268, 269 y 270	194,856.40	12/12/08
Distribuidora Química Integral, S.A. de C.V.	Nogal No. 71, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 6400	53, 167 y 222	52,810.00	12/12/08

Hi-Tech Medical, S.A. de C.V.	Chimalcóyotl No. 90-F-1, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14050	149, 150, 151, 152, 153, 154 y 156	784.00	12/12/08
JTC Proveedor Médico, S.A. de C.V.	Insurgentes Norte 1970, colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07300	164, 178, 179, 251, 252, 260 y 261	26,360.48	12/12/08
Kendall de México, S.A. de C.V.	Calzada Ermita Iztapalapa, colonia Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09360	87, 128 y 129	18,391.00	12/12/08
Laura Roldán Vázquez y/o Proveedor de Equipo y Material de Curación	Ignacio Zaragoza No. 52, colonia San Felipe Ixtacala, Tlanepantla, Edo. de México, C.P. 54160	7, 21, 41, 43, 50, 54, 55, 88, 89, 94, 102, 141, 142, 143, 144, 146, 214, 215, 216, 217 y 218, 259	111,552.00	12/12/08
Miguel Angel Quezada Lugo	San Isidro Mz. 589 Lt. 22, colonia Santa Ursula Coapa, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04600	8, 27, 31, 33, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 69, 71, 72, 91, 96, 98, 133, 145, 168, 172, 176, 184, 185, 190, 191, 192, 201, 202, 203, 204, 205, 208, 219, 220, 221, 241, 242, 243, 264 y 267	145,502.75	12/12/08
Programación Comercial Aplicada S.A. de C.V.	América No. 109, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04040	48, 245, 246, 257 y 258	341,498.00	12/12/08
Proveedora Mexicana de artículos de Curación y Laboratorio S.A. de C.V.	Carlos B. Zetina No. 178-3, colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11870	6, 68, 70, 73, 79, 80, 103, 147, 148, 155, 157, 195, 196, 197, 198 y 200	36,978.00	12/12/08

Se informa a los participantes que se declaran desiertas las siguientes partidas: 19, 20, 44, 45, 46, 47, 51 y 64, lo anterior de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

TITULAR

DR. CARLOS CAMPILLO SERRANO

RUBRICA.

(R.- 281830)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios de vigilancia y limpieza; arrendamiento de aeronaves, suministro de combustible para maquinarias y equipos (diesel); así como también el abastecimiento de gases especiales para cromatógrafos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Contratación del Servicio de Vigilancia a MOSCAMED

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
08210001-044-08	$399.00	8/01/2009	8/01/2009 11:00 Hrs.	6/01/2009 10:00 Hrs.	14/01/2009 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de vigilancia a MOSCAMED	1	Contrato

Licitación pública nacional

Contratación del Servicio de Limpieza a MOSCAMED.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
08210001-045-08	$399.00	8/01/2009	8/01/2009 13:00 Hrs.	6/01/2009 13:00 Hrs.	14/01/2009 13:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de limpieza a MOSCAMED	1	Contrato

Licitación pública nacional

Contratación del Servicio de Arrendamiento sin opción a compra de Aeronaves

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
08210001-046-08	$399.00	8/01/2009	8/01/2009 17:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	14/01/2009 17:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C810200028	Arrendamiento de vehículos aéreos, sin opción a compra, para la liberación de moscas	100,000	150,000	Hectárea
2	C810200028	Arrendamiento de vehículos aéreos, sin opción a compra, para aspersión de cebo orgánico	50,000	100,000	Hectárea

Licitación pública nacional

Contratación del Servicio de Suministro de Combustible para Maquinarias y Equipos (Diesel)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
08210001-047-08	$399.00	9/01/2009	9/01/2009 13:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	15/01/2009 13:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Combustible a maquinarias y equipos (diesel)	1	Contrato

Licitación pública nacional

Contratación del Servicio de Abastecimiento de Gases Especiales para cromatógrafos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
08210001-048-08	$399.00	9/01/2009	9/01/2009 11:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	15/01/2009 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Gases especiales para cromatógrafos	2,789	Metro cúbico

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51640, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a bases, los días de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa a la prestación del servicio conforme a lo establecido en el pedido y/o contrato que se formalice.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
POR AUSENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ADRIAN GOMEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 281924)

SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE

GERENCIA REGIONAL SUR

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia, servicio de limpieza y servicio de fumigación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00639009-006-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
$547.36 Costo en compraNET: $497.60	7/01/2009	7/01/2009 10:00 horas	31/12/2008 9:00 horas	14/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia	99	Elemento

Licitación pública nacional número 00639009-007-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
$547.36 Costo en compraNET: $497.60	7/01/2009	7/01/2009 13:00 horas	31/12/2008 9:00 horas	14/01/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza	96	Elemento

Licitación pública nacional número 00639009-008-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
$547.36 Costo en compraNET: $497.60	7/01/2009	7/01/2009 17:00 horas	31/12/2008 9:00 horas	14/01/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de fumigación	31,455	Metro cuadrado

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Cuauhtémoc número 104, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 312 21 61, los días del 31 de diciembre de 2008 al 7 de enero de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, S.A., al número de cuenta 0132166925, a favor del ISSSTE SITyF. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas señaladas en la sala de juntas de la Gerencia Regional Sur del SITyF, ubicada en Cuauhtémoc número 104, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos.
- Las visitas a las instalaciones se realizaran un día después de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta un día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en los domicilios de las oficinas administrativas y las unidades de venta, adscritas a esta Gerencia Regional Sur.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo señalado en las bases de licitación, los días de conformidad con lo señalado en las bases de licitación en el horario de entrega de conformidad con lo señalado en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: para los servicios de seguridad y vigilancia y de limpieza del 16 de enero al 31 de diciembre de 2009, y para el servicio de fumigación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: de conformidad con lo señalado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
GERENTE REGIONAL SUR Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DESCONCENTRADO
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA G.R.S.
LIC. FRANCISCO NEGRETE VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 281956)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE DIFERIMIENTO DE ACTOS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 32111002-014-08 CONVOCATORIA 14

La Subdirección General de Administración del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con domicilio en avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, planta baja del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, en Mexicali, B.C., con teléfono (01-686)559-58-00, extensiones 4536 y fax 4532, hace del conocimiento general que se difieren los actos dentro de la licitación pública nacional, publicada el 23 de diciembre del 2008; se modifica de acuerdo a lo siguiente:

Aviso de modificación

Licitación	Fecha de publicación de la convocatoria	No. registro publicación
32111002-014-08	23 de diciembre de 2008	R.- 281632
Fecha límite para adquirir bases	**Junta de aclaraciones**	**Acto de presentación y apertura de proposiciones**
6/01/2009	6/01/2009 12:00 Hrs.	12/01/2009 a las 12:00 Hrs.

El lugar para el desarrollo de los actos será en la sala de Juntas del ISESALUD, ubicada en el Edificio del Palacio Federal, en el domicilio indicado en el proemio del presente.

MEXICALI, B.C., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
C.P. JOSE LUIS MENDEZ BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 281961)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 32111002-017-08
CONVOCATORIA 17

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones antes referida, a participar en la licitación pública nacional, para la adquisición de medicamentos material de curación para Programa Caravanas de la Salud, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
32111002-017-08	$1,000.00 En compraNET $900.00	8/01/2009	7/01/2009 9:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	14/01/2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C841600000	599 Nifedipino 30 mg. 30 tab.	Envase	504
2	C841600000	2018 Itraconazol 100 mg. 15 cap.	Envase	2,200
3	C841600000	3507 Levonorgestrel y etinilestradiol, grageas	Envase	1,900
4	C841600000	4376 Polivitaminas y minerales, grageas	Envase	3,200
5	C841600000	0601890106 Cepillos dental Infantil	Pieza	750

* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación de propuestas técnicas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, planta baja del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, en Mexicali, B.C., horario de 8:00 a 14:30 horas, así como por Internet: http://www.compranet.gob.mx. * La forma de pago de bases es con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California o, en su caso, pagando en efectivo acudiendo a la ventanilla de la pagaduría del Instituto, en compraNET: mediante los recibos que genera el sistema, siendo uno de los requisitos para participar el comprobante de pago de bases. * La junta de aclaraciones a bases, acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se efectuarán en las fechas y horarios indicados en el recuadro anterior, en la sala de juntas de ISESALUD, con domicilio en avenida Pioneros número 1005, planta baja, Palacio Federal del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, B.C. * El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español. * La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano y a precio fijo. * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones de los licitantes, podrán ser negociadas. * Las proposiciones no serán presentadas por medios electrónicos. * Lugar de entrega de los bienes: almacén en Mexicali, B.C., con domicilio, días y horarios establecidos en bases de licitación. * Plazo de entrega de acuerdo a lo indicado en bases. * El pago se realizará dentro de los treinta días a partir de la presentación de la factura original correspondiente a los bienes entregados, debidamente firmada por las áreas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en bases. * No se otorgará anticipo. * No se utilizara algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos. * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

MEXICALI, B.C., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
C.P. JOSE LUIS MENDEZ BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 281962)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 06

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS ARTICULOS 20, 21 FR. I, 22, 24 FR. II, 26 Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ADQUISICION QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, A FIN DE QUE TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS Y QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR LO REQUERIDO, SE INSCRIBAN EN LA LICITACION QUE SE MENCIONA, Y EN SU MOMENTO, PRESENTEN LA PROPOSICION CORRESPONDIENTE; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA, SE INFORMA LO SIGUIENTE:

ORIGEN DE LOS RECURSOS: MEDIANTE OF. NUMERO SD-OA-001/09 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL.

TIPO DE CONTRATO: SERA ABIERTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

DESCRIPCION: “ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS Y CRISTALERIA, PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO

HORAS/FECHAS				
LICITACION NUMERO	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES**	**RECEPCION DE OFERTAS Y APERTURAS TECNICAS**	**APERTURA ECONOMICA**
ADQ-01/09-SAS	6-ENERO-2009 12:00 HRS.	6-ENERO-2009	12-ENERO-2009 12:00 HRS.	14-ENERO-2009 12:00 HRS.

CONCEPTO	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
2	ACETONA GRADO PESTICIDA, CAT No. A40-4, MARCA FISHER SCIENTIFIC	BOTELLA 4 LTS.	LITRO	55	120
48	CLORURO DE METILENO GRADO PESTICIDA, CAT No. D142-4, MARCA FISHER SCIENTIFIC	BOTELLA 4 LTS.	LITRO	122	235
139	HEXANO ACS GALON DE 4 LITROS MARCA FISHER H292-4	4 LITROS	LITRO	150	345
147	MATRACES BOLA PARA GRASAS Y ACEITES DE 125 ML 24/40 C/12 PZS PYREX 4100-125	PK/12 PZAS.	PK/12 PZAS.	1	3
164	MEDIO DE CULTIVO CALDO LAURYL TRIPTOSA PARA DETECCION DE ORGANISMO COLIFORMES. DIFCO 224130	500 GRS.	KG.	30	65
197	REACTIVO 3 PARA THM. HACH 27541-42	FCO. 100 ML.	FCO. 100 ML.	12	30
211	SULFA VER 4 PARA 25 ML DE MUESTRA No. DE CAT. HACH 12065-99	PTE. 100 SOBRES	PTE. 100 SOBRES	18	36
SE MENCIONAN ALGUNOS CONCEPTOS DE UN TOTAL DE 254, LOS CUALES DEBERAN COTIZAR EN SU TOTALIDAD, POR SER UN CONTRATO ABIERTO LA FECHA MAXIMA DE TERMINACION SERA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, LAS PROPUESTAS DEBERAN CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACION					

NO SE OTORGARA ANTICIPO. LAS BASES NO ESTARAN DISPONIBLES EN NINGUN MEDIO ELECTRONICO, NI LAS PROPOSICIONES PODRAN SER PRESENTADAS A TRAVES DE ELLOS.

TIPO DE LICITACION E IDIOMA: EL CONCURSO ES INVARIABLEMENTE NACIONAL Y LAS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y CON IMPORTES EN MONEDA NACIONAL ($M.N.).

- PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION, BASTARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN UNA SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL, FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ, CON COPIA

AL SUBDIRECTOR DE OBRAS, ANSELMO RUIZ RODRIGUEZ Y QUIENES CUENTEN CON EL, PRESENTAR REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL ORGANISMO.

** DE ACUERDO CON EL ARTICULO 49 FR. V DE LA LEY EN LA MATERIA, EL ORGANISMO (CESPM) SE ABSTENDRA DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA CESPM, IGUALMENTE CON LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICION LEGAL.

DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE DEBERA ACREDITAR EN SU PROPUESTA E INFORMACION GENERAL:

1.- EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA.

2.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA.

3.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

4.- DECLARACION BAJO PROTESTA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY APLICABLE.

LA CELEBRACION DE LAS DOS ETAPAS, RELATIVAS AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARAN PUNTUALMENTE EN LAS HORAS Y DIAS MENCIONADOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS, CALLE RIO SINALOA ESQUINA CON AVENIDA GUSTAVO GARMENDIA SIN NUMERO, EN LA COLONIA VALLARTA, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONDICIONES DE PAGO: MEDIANTE ESTIMACIONES QUE PRESENTE POSTERIOR A LAS ENTREGAS DE LOS BIENES, AL DEPARTAMENTO QUE CORRESPONDA DEL ORGANISMO, UNA VEZ REVISADA Y APROBADA LA ESTIMACION, EL PAGO SE HARA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA MISMA.

LUGAR DE ENTREGA LA ENTREGA SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO Y SE EFECTUE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL ORGANISMO, EN EL ALMACEN GENERAL DEL ORGANISMO, UBICADO EN CALLE RIO CULIACAN ESQUINA CON GONZALEZ ORTEGA SIN NUMERO, COLONIA PRO-HOGAR, EN MEXICALI, B.C.; EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OCASIONARA QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN, LAS BASES DE LICITACION PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA OFICINA DE LICITACION Y CONTRATOS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS, EN C. RIO SINALOA Y AVENIDA GUSTAVO GARMENDIA SIN NUMERO, COLONIA VALLARTA, EN MEXICALI, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS Y SABADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS, TELEFONO PARA INFORMACION (686) 564-19-00, 564-19-62, EXTENSION 2116.

EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE DICHO LUGAR QUE SUPERVISE LA ENTREGA. EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OCASIONARA QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN, LAS BASES DE LICITACION PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA OFNA. DE LICITACION Y CONTRATOS, EN C. RIO SINALOA Y AVENIDA GUSTAVO GARMENDIA SIN NUMERO, COLONIA VALLARTA, EN MEXICALI, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS Y SABADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS, TELEFONOS PARA INFORMACION (686) 564-19-00, 564-19-62, EXTENSION 2116 LICITACION Y CONTRATOS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION O EN LAS PROPOSICIONES PODRAN SER NEGOCIADAS.

EL ORGANISMO ENTREGARA LAS BASES DE LICITACION EL MISMO DIA EN QUE EL INTERESADO EXHIBA EL COMPROBANTE QUE AMPARE EL PAGO DE $500.00 M.N. (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LOS RECIBOS SE ENTREGARAN EN LA OFICINA DE LICITACION Y CONTRATOS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS, EN C. RIO SINALOA SIN NUMERO Y AVENIDA GUSTAVO GARMENDIA, COLONIA VALLARTA, EN MEXICALI, B.C., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS Y SABADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS, TELEFONO PARA INFORMACION (686) 564-19-00, 564-19-62 EXTENSION 2116.

EL PAGO DEBERA REALIZARSE EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE CESPM, PODRA SER EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO.

TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA SUBSANADO APLICANDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SU REGLAMENTO, EN CASO DE INSUFICIENCIA, LAS DISPOSICIONES DE DERECHO PUBLICO Y LOS PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO QUE POR SU NATURALEZA SEAN APLICABLES.

MEXICALI, B.C., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
DIRECTOR GENERAL
FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 281797)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA FEDERAL 023-08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus modificaciones publicadas el 10 de octubre de 2007, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes acciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 31002005-075-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$750 Costo en compraNET: $711	8/01/09	8/01/09 12:00 horas	8/01/09 9:00 horas	15/01/09 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	CENDI, Fracc. Paseos de Aguascalientes	21/01/09	150	$2’200,000.00

Ubicación de la obra: Jesús María, Ags.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-25-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas, en avenida Convención de 1914 número 102, código postal 20180. Nota: para poder pagar en la Secretaría de Finanzas del Estado previamente se debió haber inscrito el participante en el área de la Dirección de Licitación y Contratos de la S.O.P. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de enero de 2009 a las 9:00 horas, el punto de reunión será el estacionamiento interno de la Secretaría de Obras Públicas de la S.O.P. (frente al área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el día 8 de enero de 2009 en los horarios anteriormente mencionados iniciando a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.
- El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo el día 15 de enero de 2009 en el área de la Dirección de Licitación y Contratos de la S.O.P. del Estado de 8:00 a 9:00 horas, a las 9:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán seguir registrando los que se encuentren dentro del área de registros. La apertura de propuestas se desarrollará el día 15 de enero de 2009 a partir de las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitia avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, Aguascalientes, Ags.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrá subcontratar los trabajos.

- Para la licitación 31002005-075-08 se otorgará un anticipo de 30%.
- Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa. La capacidad técnica se deberá de comprobar con la currícula de los técnicos de la empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad. La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obra similares en magnitud y volúmenes. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la SHCP del año 2007 para personas físicas y morales. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: en caso de no estar previamente inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas de Aguascalientes de 2008, integrar en la propuesta técnica en el documento 1T la siguiente documentación: si es persona física: incluir copia certificada de su acta de nacimiento. Si es persona moral: incluir copia certificada de su acta constitutiva y reformas con poderes para actos de obligación. Señalamiento de domicilio fiscal. Currículum vítae de la empresa o persona física, indicando los cinco clientes más significativos con nombre, teléfono y dirección. Descripción de maquinaria y equipo propio, facturas originales y copias y su estado de conservación. Original y copia de los siguientes registros: IMSS, CMIC (en caso de tenerlo, no indispensable), RFC, INFONAVIT. Copia certificada de la cédula profesional del técnico responsable de la empresa firmada en original por el titular. Para personas morales y/o personas físicas deberán de presentar declaración fiscal del año 2007 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El plazo de ejecución de los trabajos será licitación 31002005-075-08 150 días naturales.
- Los recursos para la licitación 31002005-075-08 serán Recursos Federales R11 Educación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los estipulados en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, previa autorización por parte de la Secretaría o a través del Sistema compraNET con los documentos que este expide, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- La Secretaría se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el interesado.
- En el caso de empresas que pretendan formar una asociación en participación deberán integrar en su propuesta técnica en el documento 1-T, el contrato simple de asociación en participación.
- Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBSECRETARIO DE COORDINACION TECNICA DE LA SRIA. DE OBRAS PUBLICAS DEL EDO. DE AGUASCALIENTES
ARQ. JESUS MUÑOZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 281861)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 003

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Estado de Campeche con fundamento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de la primera etapa del Banco Estatal de Sangre de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
34101002-004-08	$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	10/01/2009	7/01/2009 10:00 horas	6/01/2009 12:00 horas	14/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Construcción del banco estatal de sangre	26/01/2009	65	$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Calle 10 esquina Ciriaco Vázquez número 235, colonia Barrio de Guadalupe, código postal 24010, Campeche, Campeche, teléfono 01-981-1271603/1271517, desde la fecha de publicación hasta 6 días naturales, previo a la presentación de proposiciones y apertura de la licitación, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto de Servicios descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche por el monto indicado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el Salón de Secretarios (planta baja) del Instituto de Servicios descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en Calle 10 número 286, colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 14 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el Salón de Secretarios (planta baja) del Instituto de Servicios descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, Calle 10 número 286, colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el Salón de Secretarios (planta baja) del Instituto de Servicios descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, Calle 10 número 286, colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de enero de 2009 a las 12:00 horas, en el domicilio de la avenida Lázaro Cárdenas entre la avenida José López Portillo y la Prolongación Antigua a China, Campeche, Campeche.
- Ubicación de la obra: el domicilio de la avenida Lázaro Cárdenas entre la avenida José López Portillo y la Prolongación Antigua a China, Campeche, Campeche.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - **a)** Para acreditar la experiencia y capacidad técnica: relación de contratos de obras en vigor y concluidos que haya celebrado con la administración pública o particular, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. Se deberá acompañar la documentación que compruebe su experiencia o capacidad técnica como empresa en trabajos similares, en naturaleza y monto a lo que son motivos de está convocatoria, así como la constancia del buen cumplimiento de los mismos.
  - **b)** Para acreditar la capacidad financiera: comprobación del capital contable requerido con la declaración fiscal y balance general, con las características y condiciones señaladas en las bases de la licitación.
  - **c)** Para acreditar la existencia legal: si es personal moral: testimonio y copia para su cotejo del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, con inscripción en el Registro Público de Comercio y Poder Protocolizado del representante legal.
  - **d)** Si es persona física: original y copia de la cédula fiscal de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes, copia de la identificación vigente con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
  - **e)** Se tomará en consideración, en lo que resulte aplicable, lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 38 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo señalado en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados deberán ser pagadas, conforme al plazo establecido en los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación de la documentación debidamente requisitada en la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento de este Instituto, dicho pago se efectuará mediante cheque, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, ubicada en la Calle 10, planta baja del Palacio del Gobierno de la ciudad de Campeche, Campeche.
- Las condiciones del anticipo son: se otorgará al licitante seleccionado un anticipo para compra de materiales e inicio de los trabajos de 30% del monto del contrato, el cual se deberá garantizar mediante fianza.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CAMPECHE, CAMP., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
LIC. FRANCISCO DEL CARMEN GONOGORA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 281943)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CD. ACUÑA, COAHUILA
FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
MAC-07-ISN-08	Implementación del Plan Estratégico de Desarrollo "Visión 2030" en la Localidad del Municipio de Acuña, Coahuila	$ 800,000.00	Consultoría y Diseño de Sistemas, S. C.	30 de diciembre de 2008

CIUDAD ACUÑA, COAH., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA
LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 281665)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
LICITACION No. 36007001-041-08
AVISO DE CANCELACION

CON RELACION A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 17, CON No. DE LICITACION 36007001-041-08 REFERENTE A LA OBRA: LIBRAMIENTO PONIENTE DE LA CIUDAD DE COLIMA-VILLA DE ALVAREZ, ARCO NORTE (AMPLIACION PUENTE SANTA GERTRUDIS EN CARRILES LATERALES, TERCER ANILLO PERIFERICO), COLIMA, COL. MISMA QUE SE PUBLICO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008. DICHA LICITACION SE CANCELA DEBIDO A QUE LA DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA NO CORRESPONDE A LOS TRABAJOS AUTORIZADOS.

COLIMA, COL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 281867)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
NOTA ACLARATORIA

EL JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2008 PUBLICAMOS LA CONVOCATORIA 38005008-020-08 (SFA/101/2008) RELATIVA A LA ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO DE COMPUTO PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEBIDO A QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE PUBLICO DE MANERA INCORRECTA LO SIGUIENTE.

DECIA:

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	I180000064	DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRAL DE VALUACION	1	SISTEMA
5	I180000064	DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE DE INFORMACION GEOGRAFICA	1	SISTEMA

LAS PARTIDAS DESCRITAS NO SERAN LICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE DICIEMBRE DE 2008
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 281783)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 023-08

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
38005008-023-08 (SFA/103/2008)	$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COSTO EN compraNET $1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	9 DE ENERO DE 2009 A LAS 15:00 HORAS	12 DE ENERO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS	19 ENERO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS	19 ENERO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I180000064	DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRAL DE VALUACION RUSTICA	1	SISTEMA
2	I180000064	SISTEMA GLOBAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES	1	SISTEMA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CODIGO POSTAL 31350, FAX (614) 4293300, EXTENSION 13826, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS DE LA RECAUDACION DE RENTAS EN EL ESTADO O BIEN MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO, O MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE ENERO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITA EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 19 DE ENERO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE PREVEE UN ANTICIPO A PETICION DEL LICITANTE, QUE NO PODRA EXCEDER EL 50%.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CATASTRO, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO LIC. OSCAR FLORES SANCHEZ, SITO EN CALLE VICTORIA NUMERO 310, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y EN LA QUE CONSTE LA RECEPCION A SATISFACCION POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PUEDE ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, DEBERA REGISTRARSE PREVIO AL INICIO DE CADA ACTO, EN LA DIRECCION JURIDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARA EL DIA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERA RESUELTO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA, POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 281904)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de licitaciones públicas anticipadas para el ejercicio presupuestal de 2009, en las siguientes partidas: partida 3411 "servicios de vigilancia", partida 3414 "subcontratación de servicios con terceros" (servicio integral de nutrición parenteral, servicio integral de diálisis peritoneal, servicio integral de hemodiálisis, servicio integral de electrocirugía, servicio integral de cirugía de cardiovascular, servicio integral de inhaloterapia y servicio integral de ambulancias) y partida 3505 "servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación" (servicio de lavandería, servicio de limpieza y servicio de recolección de residuos peligrosos biológicos e infecciosos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 12122001-042-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-042-08	$362.00 Costo en compraNET: $362.00	7/01/2009	7/01/2009 9:00 horas	13/01/2009 9:00 horas	13/01/2009 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio integral de nutrición parenteral	1	Servicio	$240,000.00	$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 30 de diciembre de 2008 al 7 de enero de 2009.

Licitación pública nacional 12122001-043-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-043-08	$362.00 Costo en compraNET: $362.00	7/01/2009	7/01/2009 10:00 horas	13/01/2009 10:00 horas	13/01/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio integral de diálisis peritoneal	1	Servicio	$160,000.00	$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 30 de diciembre de 2008 al 7 de enero de 2009.

Licitación pública nacional 12122001-044-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-044-08	$362.00 Costo en compraNET: $362.00	7/01/2009	7/01/2009 11:00 horas	5/01/2009 9:00 horas	13/01/2009 11:00 horas	13/01/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio integral de hemodiálisis	1	Servicio	$120,000.00	$300,000.00
2	C810000000	Servicio integral de hemodiálisis	1	Servicio	$120,000.00	$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 30 de diciembre de 2008 al 7 de enero de 2009.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 5 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Ingeniería Biomédica, del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, sita en carretera Puerto Madero sin número kilómetro 15+200, colonia Los Toros, Puerto Madero, Tapachula, Chiapas, código postal 30830, Tapachula, Chiapas. Aplica únicamente para la partida 2.

Licitación pública nacional 12122001-045-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-045-08	$362.00 Costo en compraNET: $362.00	7/01/2009	7/01/2009 12:00 horas	13/01/2009 12:00 horas	13/01/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio integral de electrocirugía	1	Servicio	$400,000.00	$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 30 de diciembre de 2008 al 7 de enero de 2009.

Licitación pública nacional 12122001-046-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-046-08	$362.00 Costo en compraNET: $362.00	7/01/2009	7/01/2009 13:00 horas	13/01/2009 13:00 horas	13/01/2009 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio integral de cirugía cardiovascular	1	Servicio	$800,000.00	$2’000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 30 de diciembre de 2008 al 7 de enero de 2009.

Licitación pública nacional 12122001-047-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-047-08	$362.00 Costo en compraNET: $362.00	7/01/2009	7/01/2009 15:00 horas	13/01/2009 15:00 horas	13/01/2009 15:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio integral de inhaloterapia	1	Servicio	$1’752,000.00	$4’380,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 30 de diciembre de 2008 al 7 de enero de 2009.

Licitación pública nacional 12122001-048-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-048-08	$362.00 Costo en compraNET: $362.00	8/01/2009	8/01/2009 9:00 horas	14/01/2009 9:00 horas	14/01/2009 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio integral de ambulancias	1	Servicio	$544,962.00	$1'362,405.00
2	C810000000	Servicio integral de ambulancias	1	Servicio	$544,960.00	$1'362,400.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 30 de diciembre de 2008 al 8 de enero de 2009.

Licitación pública nacional 12122001-049-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-049-08	$362.00 Costo en compraNET: $362.00	8/01/2009	8/01/2009 10:30 horas	14/01/2009 10:30 horas	14/01/2009 10:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de lavandería	1	Servicio	$2'800,000.00	$7'000,000.00
2	C810800000	Servicio de lavandería	1	Servicio	$3'200,000.00	$8'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 30 de diciembre de 2008 al 8 de enero de 2009.

Licitación pública nacional 12122001-050-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-050-08	$362.00 Costo en compraNET: $362.00	8/01/2009	8/01/2009 12:00 horas	14/01/2009 12:00 horas	14/01/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de limpieza	1	Servicio	$3'200,000.00	$8'000,000.00
2	C810800000	Servicio de limpieza	1	Servicio	$2'840,000.00	$7'100,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 30 de diciembre de 2008 al 8 de enero de 2009.

Licitación pública nacional 12122001-051-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-051-08	$362.00 Costo en compraNET: $362.00	8/01/2009	8/01/2009 13:30 horas	14/01/2009 13:30 horas	14/01/2009 13:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de recolección de RPBI	1	Servicio	$49,200.00	$123,000.00
2	C810800000	Servicio de recolección de RPBI	1	Servicio	$160,000.00	$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 30 de diciembre de 2008 al 8 de enero de 2009.

Licitación pública nacional 12122001-052-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-052-08	$362.00 Costo en compraNET: $362.00	8/01/2009	8/01/2009 15:00 horas	14/01/2009 15:00 horas	14/01/2009 15:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicios de vigilancia	1	Servicio	$1'634,000.00	$4'085,000.00
2	C810800000	Servicios de vigilancia	1	Servicio	$1'280,000.00	$3'200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 30 de diciembre de 2008 al 8 de enero de 2009.

Información general de las licitaciones 12122001-042-08, 12122001-043-08, 12122001-044-08, 12122001-045-08, 12122001-046-08, 12122001-047-08, 12122001-048-08, 12122001-049-08, 12122001-050-08, 12122001-051-08 y 12122001-052-08.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en boulevard SS Juan Pablo Segundo sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 9616170700, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, y en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días, horario y plazo de entrega: de conformidad a lo establecido en bases.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado para cada licitación en el aula de enseñanza, planta baja del Hospital de Especialidades Pediátricas, ubicada en boulevard SS Juan Pablo Segundo sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ISMAEL MALDONADO BETANZOS
RUBRICA.

(R.- 281732)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL SAPAL 012/2008

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, y en virtud de los recursos económicos que el Gobierno Federal le ha destinado a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA) la Comisión Estatal del Agua (CEAG) y el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el programa APAZU, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de construcción de obras de agua potable, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
40303002-024/08	$2,500.00	8-01-2009	7-01-2009 9:00 Hrs.	6-01-2009 9:00 Hrs.	14-01-2009 9:00 Hrs.

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Colector sanitario Alfaro, tramo Blvd. Torres Landa a Punto de descarga (Educafin)	$6'000,000.00	150 días naturales	2-02-2009 al 1-07-2009	León, Guanajuato

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
40303002-025/08	$2,500.00	8-01-2009	7-01-2009 11:00 Hrs.	6-01-2009 11:00 Hrs.	14-01-2009 11:00 Hrs.

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Colector sanitario Alfaro, tramo Blvd. González Bocanegra a Blvd. Torres Landa	$1'800,000.00	120 días naturales	2-02-2009 al 1-06-2009	León, Guanajuato

El porcentaje de contenido nacional que tendrá la obra a ejecutarse será de un 60% como mínimo.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en boulevard Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, León, Gto., Departamento de Contratación, Costos y Evaluación, para cualquier aclaración comunicarse al teléfono/fax 01(477) 788-78-45 o al conmutador 788-78-00, extensiones 189, 169 y 251, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. El costo de la documentación será de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) el cual se efectuará en efectivo o cheque a nombre del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, y en compraNET su costo será de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), http://compranet.gob.mx. El mencionado costo es en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la presente convocatoria y la reproducción de los documentos que se entregan a los licitantes. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

Esta convocante no podrá recibir propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. Toda vez que no cuenta con la certificación correspondiente.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en boulevard Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, León, Gto., en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en boulevard Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, León, Gto., en el horario y fecha señalados.
El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en boulevard Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, León, Gto., en el horario y fecha señalados.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en relación de contratos de obras similares a la presente convocada que tenga celebrados con el sector público o privado y original del currículum vítae y cédula profesional del responsable directo en el sitio de los trabajos propuesto por el licitante y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.
Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;

III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante;

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que será acompañado de los datos y anexos siguientes:

- **a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- **b.** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
- **c.** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en boulevard Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, León, Gto., Departamento de Contratación, Costos y Evaluación, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores a un mes y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión de obra.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo de 10%, para la compra de materiales y/o equipo permanente se otorgará un 20%, resultando un total de 30% de anticipo. Deberán otorgar las siguientes garantías conforme al artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: fianza de cumplimiento por 10% del monto del contrato, y fianza de anticipo de 100% del anticipo otorgado. Al término de los trabajos se deberá expedir una garantía por vicios ocultos de 10% del monto de la obra conforme lo previene el artículo 66 de la ley mencionada.

LEON, GTO., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
APODERADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
LIC. JUAN JOSE GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 281857)

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

LLAMADO A LICITACION
PROGRAMA DE ESTRATEGIAS SECTORIALES INTEGRALES
PRESTAMO No. 7230-ME
EJECUTOR
MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001
NOTA ACLARATORIA

A todos los interesados a participar en la licitación citada al rubro, se les comunica que por un error involuntario de nuestra parte se publicó de manera incorrecta el número de licitación CMAPAS/BM/LPN/CCSP/01/2008, el cual debe decir 40308001-002-08, así como el número de convocatoria número 001, la cual debe decir 002.

SALAMANCA, GTO., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ
RUBRICA. **(R.- 281735)**

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	$2,746.00
4/8	$5,492.00
8/8	$10,984.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de hemodiálisis, suministro de gases medicinales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12111001-004-08	$2,000.00 Costo en compraNET: $2,000.00	8/01/2009	8/01/2009 10:00 horas	7/01/2009 10:00 horas	14/01/2009 10:00 horas	14/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Oxígeno medicinal líquido	55,181.88	Kilogramo	$434,833.21	$652,249.82
2	C810800000	Oxígeno medicinal USP	498	Cilindro	$49,800.00	$74,700.00
3	C810800000	Bióxido de carbono	375	Kilogramo	$6,337.50	$9,506.25
4	C810800000	Nitrógeno NF gaseoso	301.25	Metro cúbico	$8,886.88	$13,330.17
5	C810800000	Gas helio	1,445.50	Litro	$326,570.00	$653,366.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono (477) 267 2000, extensiones 1738 y 1741, los días del 30 de diciembre de 2008 al 8 de enero de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en institución bancaria (Banco Santander Serfin) número de cuenta 65502080013 y en TESOFE mediante formulario SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el aula 2 de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, ubicada en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Ingeniería Biomédica del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el aula 2 de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el Aula 2 de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB), los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2009.

- El pago se realizará: pago mensual, sobre el importe total de gases suministrados, 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12111001-005-08	$2,000.00 Costo en compraNET: $2,000.00	9/01/2009	9/01/2009 10:00 horas	8/01/2009 11:00 horas	15/01/2009 10:00 horas	15/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio integral de hemodiálisis	5,800	Servicio	$5'802,900.00	$7'803,900.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono (477) 267 2000, extensiones 1738 y 1741, los días del 30 de diciembre de 2008 al 9 de enero de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, será en institución bancaria (Banco Santander Serfin) número de cuenta 65502080013 a nombre del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB) y en TESOFE mediante el formulario SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el aula 2 de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación del HRAEB, ubicada en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2009 a las 11:00 horas, en las instalaciones de la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB), boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el aula 2 de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación del HRAEB, bulevar Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el aula 2 de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación del HRAEB, boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones de la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB), los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 7:30 a 24:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: pago mensual sobre servicios prestados, 30 días posteriores a la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JUAN CAUDILLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 281855)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA NACIONAL 25

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la siguiente obra:

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Acto de apertura económica
43004003-077-08	8-enero-09 13:30 horas	2-enero-09 11:00 horas	5-enero-08 11:00 horas	13-enero-09 11:00 horas	13-enero-09 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable
	Construcción de Estadio de Béisbol. Lagos de Moreno, Jalisco. Segunda Etapa	22-enero-09	210	$8'000,000.00

Para esta licitación el costo de las bases será de $2,600.00 pesos M.N., y el costo en compraNET será de $2,300.00 pesos M.N.

El origen de los recursos son del: CONADE, recurso de origen Federal.

Ubicación de los trabajos: en varios municipios de la Zona Conurbada de Guadalajara.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil. Los planos estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual de optar por pago mediante compraNET, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.

La forma de pago es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET, a través de pago en bancos mediante los recibos que genera el sistema.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos para las dos licitaciones será: en el ingreso principal de la Presidencia Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco. En el horario y fecha señalados, siendo atendidos por el personal técnico designado.

La junta de aclaración se realizará en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicado en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, en las fechas y horarios señalados, por lo que se les requiere enviar sus solicitudes de aclaraciones al domicilio mencionado o al siguiente correo electrónico: rafael.salazar@jalisco.gob.mx a más tardar 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones respectiva.

La presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se efectuará en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicado en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, en las fechas y horarios señalados.

El plazo de ejecución de los trabajos será el establecido en el cuadro anterior, contando como días naturales a partir de la fecha de inicio.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará el 30% de anticipo del importe total del contrato para cada una de estas licitaciones, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas y, en su caso, almacenes, bodegas e instalaciones; para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar. Para los ejercicios subsecuentes no se otorgarán anticipos.

Para los trabajos antes mencionados se podrán subcontratar partes de los mismos previa autorización por escrito de la SEDEUR.

Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en las licitaciones y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos. (En caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos):

1.- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Desarrollo Urbano donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta.

2.- Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana.

3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el último estado financiero auditado o con la última declaración fiscal, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la SHCP, y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.

4.- Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.- Ficha de depósito de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de compraNET o recibo de pago de las bases respectivas para los que las adquirieron en la dependencia.

6.- Identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia.

7.- Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluyendo el IVA en ambos casos). El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.

8.- Para esta licitación la experiencia técnica la deberán acreditar mediante contratos de obras ya terminadas similar a la que se licita objeto de esta licitación (mínimo dos). Currículum de la empresa y currículum de los profesionales técnicos (deben ser ingenieros civiles o arquitectos titulados) al servicio del licitante (mínimo dos), identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, conteniendo su nombre, número de cédula profesional, profesión, especialidad y experiencia en trabajos en los que ha intervenido de características técnicas y magnitudes similares, señalando con qué carácter desempeñó su trabajo, periodo en que desempeñó sus labores, empresa en que laboró, domicilio de la empresa, teléfono y el nombre del jefe inmediato (con firma autógrafa del profesional técnico y, original y copia de la cédula profesional correspondiente) (según formato 8C).

9.- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.

Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

- **a.** Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- **b.** Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- **c.** Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- **d.** Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- **e.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
- **f.** Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante, a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares, y registro de esta documentación en las oficinas de la Dirección del Area de Programas y presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, a partir de la presente convocatoria y hasta un día antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:30 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA
RUBRICA.

(R.- 281886)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de "tubería de acero" que se describe a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
44111002-003-08	$1,094.72 compraNET: $995.20	7/01/2009	7/01/2009 10:00 horas	13/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Tubería de acero con costura helicoidal con extremos biselados de 24" de diámetro de 0.25" de espesor de 94.95 kg/ml	3,583	ml
2		Tubería de acero con costura helicoidal con extremos biselados de 36" de diámetro de 0.25" de espesor de 142.17 kg/ml	3,915	ml
3		Suministro de válvula de admisión y expulsión de aire combinada tipo mixta de 4" de diámetro clase 250 lbs. brida	1	Pieza

4		Suministro de válvula de admisión y expulsión de aire combinada tipo mixta de 6” de diámetro clase 250 lbs. brida	7	Pieza
5		Suministro de válvula de admisión y expulsión de aire combinada tipo mixta de 8” de diámetro clase 250 lbs. brida	6	Pieza
6		Suministro de válvula de admisión y expulsión de aire combinada tipo mixta de 10” de diámetro clase 250 lbs. brida	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet, http://compranet.gob.mx, o bien, en Joselillo número 11, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 53-95-87-58, los días 30 y 31 de diciembre de 2008 y 2, 5, 6 y 7 de enero de 2009, en el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión del Agua del Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero a las 10:00 horas, en el auditorio Dr. Jorge Jiménez Cantú, ubicado en Félix Guzmán número 10, planta baja, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, México.
- El acto de presentación de ofertas y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el auditorio Dr. Jorge Jiménez Cantú, ubicado en Félix Guzmán número 10, planta baja, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y plazo de entrega, será conforme a lo establecido en el anexo dos de las bases.
- No se otorgará anticipo en este procedimiento de licitación.
- Forma de pago: dentro de los 30 días naturales, a partir de la presentación de la factura y obtención del contrarrecibo de pago en la Dirección de Finanzas, ubicada en Félix Guzmán número 10, 3er. piso, colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 281869)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de conversión de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44101001-019-08 conversión de vehículos	$1,493.00 Costo en compraNET: $1,443.00	13/enero/2009	13/enero/2009 10:00 horas	19/enero/2009 10:00 horas	19/enero/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Unidad móvil de mastografía	2	Unidad
2		Unidad oficial móvil	2	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles:
- Para consulta: http://compranet.gob.mx, y en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Manuel M. Garduño, lotes del 18 al 21, Fraccionamiento Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfonos (01722) 2114980 y (01722) 2114979, los días del 30 de diciembre de 2008 al 13 de enero de 2009, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Para venta: http://compranet.gob.mx, y en el Departamento de Tesorería de 9:00 a 13:30 horas, ubicado en avenida Independencia Oriente 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50070, Toluca, Estado de México, en días hábiles.
- Para entrega: en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Manuel M. Garduño, lotes del 18 al 21, Fraccionamiento Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Manuel M. Garduño lotes del 18 al 21, primer piso, Fraccionamiento Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Manuel M. Garduño, lotes del 18 al 21, primer piso, Fraccionamiento Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, México.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 19 de enero de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Manuel M. Garduño, lotes del 18 al 21, primer piso, Fraccionamiento Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, México.
- La presente licitación se realiza con reducción de plazos, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: libres de todo costo para el Instituto de Salud del Estado de México en el Almacén General, sito en avenida Manuel M. Garduño, lotes 18 al 21, Fraccionamiento Parque Industrial San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Plazo de entrega: para todas las partidas dentro de los 60 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación, considerando las cantidades manifestadas en el anexo uno.
- El pago se realizará: de contado contra entrega de los bienes a la presentación de la factura respectiva y demás documentos en que conste la debida entrega de los bienes, mediante cheque expresado en moneda nacional expedido a nombre del licitante adjudicado, en las oficinas que ocupa la caja general del Instituto de Salud del Estado de México, ubicada en la avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 281949)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LLAMADO A LICITACION
FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008
PRESTAMO No. 7061-ME
LLAMADO No. 44101001-018-08

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para sufragar el costo del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.

2. El Instituto de Salud del Estado de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de compraNET, para el suministro de equipo e instrumental médico, de conformidad con el listado de bienes el cual consta de 26 partidas que servirán para equipar 20 unidades hospitalarias, señalado en la Sección VI Lista de Requisitos, y se detallan las 5 partidas principales a adquirir de 15 colposcopios, 15 unidades de electrocirugía, 2 microscopios de cinco cabezales, 600 pinzas de anillos Kelly, 270 espejos vaginales grave grande con teflón.

3. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de compraNET, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación, con el Lic. Guan Granda Gil en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicadas en calle Manuel M. Garduño, lotes del 18 al 21, Parque Industrial San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México, teléfono (01) (722) 2114980, extensiones 105 y 106, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx.

5. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de compraNET, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.

6. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta un juego completo de los documentos de licitación, ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de compraNET en su dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx.

7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de Bienes, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección: http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm

8. Las ofertas deben entregarse en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Manuel M. Garduño, lotes del 18 al 21, Parque Industrial San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 del 30 de diciembre de 2008 al 12 de febrero de 2009 y únicamente el día 13 de febrero del año dos mil nueve hasta las 10:00 horas. El oferente que elija enviar su propuesta a través de compraNET, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de compraNET antes de la hora y fecha indicada.

9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.

10. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 13 de febrero de 2009 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en Manuel M. Garduño, lotes del 18 al 21, Parque Industrial San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México.

11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general del Instituto de Salud del Estado de México, en la dirección señalada, a más tardar para las partidas 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26 dentro de los 30 días naturales, a partir de la fecha de notificación del fallo y para las partidas 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 21 dentro de los 60 días naturales, a partir de la fecha de notificación del fallo, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.

12. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a partir de la entrega total de los bienes conforme al plan de entregas indicado en el documento de licitación.

13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 281948)

OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, en observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 26, 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de un equipo hidroneumático de desazolve y equipo para detección de fugas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
OP/PRODDER/ LPN/CAS/01/08	$800.00	30 de diciembre de 2008 al 13 de enero de 2009, de 9:00 a 14:00 horas	13 de enero de 2009, a las 11:00 horas	19 de enero de 2009, a las 11:00 horas	21 de enero de 2009, a las 11:00 horas

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	Pieza	Equipo de desazolve de 10 yardas de desplazamiento positivo con tanque de azolve de acero en forma cilíndrica con un espesor mínimo de 3/16", tanques de agua de aluminio no corrosivo con capacidad real de 3,785 litros, bomba de alta presión de un pistón de doble acción con una capacidad de 80 G.P.M. a una presión de 2000 PSI

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
OP/PRODDER/ LPN/CAS/02/08	$800.00	30 de diciembre de 2008 al 14 de enero de 2009, de 9:00 a 14:00 horas	14 de enero de 2009, a las 11:00 horas	20 de enero de 2009, a las 11:00 horas	21 de enero de 2009, a las 13:00 horas

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	Equipo	Equipo básico de detección de fugas y tuberías, metálicas y no metálicas, con filtros indefinidos; digitales, comunicación vía bluetooth, programable en sistema Windows para PC, PDA y laptop. Con un mínimo de 40 radio-loggers, con opción a crecer de manera ilimitada

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días 30 de diciembre de 2008, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 de enero de 2009, en el Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones de Operagua Izcalli ubicado en avenida La Súper Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44-A, colonia Centro Comercial Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54700.

2.- El pago de las bases podrá hacerse mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado en las cajas de Operagua Izcalli, ubicadas en el domicilio señalado en el punto 1 de esta convocatoria.

3.- No podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren bajo los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Con el objeto de que los interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá la consulta previamente a su compra.

5.- En estos procedimientos no se aceptarán propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, del servicio postal o de mensajería.

6.- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones y las Comunicaciones del Fallo se realizarán en la Dirección de Administración de Operagua Izcalli, ubicada en el domicilio señalado en el punto 1 de esta convocatoria.

7.- Ningunas de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.- La moneda en que deberán cotizarse los productos será el peso mexicano; y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

9.- El lugar de entrega de los bienes será el Almacén General ubicado en avenida Luis Pasteur sin número, Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

10.- Los plazos de entrega serán de acuerdo a lo establecido en el numeral de las bases de licitación.

11.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

12.- Las condiciones de pago serán: se otorgará un 30% de anticipo, previa presentación de la garantía correspondiente; para el 70% restante, el proveedor adjudicado presentará su factura a revisión una vez que haya entregado el (los) bien(es), la cual deberá contener el sello de recepción por parte del Almacén General. El pago se realizará a los treinta días de presentada la factura.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO, DE MEX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
MARCELO DARIO VILDOZA VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 281911)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 11, 12, 13 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 15 fracción VI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno; asimismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 28 al 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a personas físicas y morales a participar en el siguiente concurso:

Número de concurso 48003001-05-08

Costo de las bases	Descripción	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
$3,000.00 Costo en compraNET: $2,700.00	Adquisición de equipo de cómputo para la Dirección del Registro Civil 1.-35 Impresoras láser monocromáticas 2.-65 Computadoras de escritorio	15/enero/09 13:00 horas	16/enero/09 10:00 horas	21/enero/09 10:00 horas

Nota: la descripción de los bienes, las demás especificaciones y condiciones se precisan en las bases del concurso.

Los interesados en obtener las bases de la licitación, deberán acudir a solicitar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en el 4o. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua número 655 Sur Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01(81) 20 20 16 00, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. Las bases del concurso de referencia estarán a disposición de los interesados a partir del día 30 de diciembre de 2008, hasta el día 15 de enero de 2009, fecha límite de inscripción de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, o en su caso, podrán consultar las bases e inscribirse vía electrónica en la página www.compranet.gob.mx.

- Para adquirir las bases del concurso los interesados deberán presentar cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, expedido por institución autorizada.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Los precios deberán cotizarse en moneda nacional y el pago se realizará dentro de la República Mexicana en peso mexicano.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El pago se efectuará de la siguiente manera: de contado a los 10 (diez) días posteriores a la entrega total de los bienes a entera satisfacción del usuario y previa presentación de la factura correspondiente. (No se otorgará anticipo).
- La entrega de los bienes deberá efectuarse en el almacén general de Gobierno, ubicado en bodega número 4 del Conjunto de Bodegas Plaza Jumbo, avenida Churubusco número 1600 Cruz con calle Francisco Beltrán, Monterrey, N.L., 400 mts. al Norte de la Prolongación Madero.
- El plazo máximo para realizar la entrega de los bienes requeridos, será de 20 días naturales, posteriores a la firma del contrato correspondiente.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deberán conocer las personas interesadas en participar, en caso de requerir cualquier información, documento o especificación, deberán acudir a la dirección de la convocante arriba señalada.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los criterios de adjudicación serán conforme a lo establecido por el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. (En esta licitación no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento).

MONTERREY, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. ROBERTO CANTU FLORES
RUBRICA.

(R.- 281654)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO

DIRECCION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 007

México

Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES)

Construcción del Hospital de 90 camas con proyección a 120 camas en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo (tercera etapa).

Elaboración del proyecto ejecutivo, desmonte y despalme del terreno del Hospital de Cancún de 120 camas a 180 camas, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

Préstamo número 7061-ME.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados para participar en la licitación para la construcción del Hospital de 90 camas con proyección a 120 camas en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo (tercera etapa) y elaboración del proyecto ejecutivo, desmonte y despalme del terreno del Hospital de Cancún de 120 camas a 180 camas, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 677 de Development Business, del 30 de abril de 2006.

2. El Gobierno de México, ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el préstamo número 7061-ME, para sufragar parcialmente el costo del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en los contratos número QROO-SESA-PROCEDES-001-09, para construcción del Hospital de 90 camas con proyección a 120 camas en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo (tercera etapa), y QROO-SESA-PROCEDES-002-09 para la elaboración del proyecto ejecutivo, desmonte y despalme del terreno del Hospital de Cancún de 120 camas a 180 camas, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, derivado de la convocatoria publica nacional descrita a continuación.

3. Los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, invitan a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado en idioma español para la construcción del Hospital de 90 camas con proyección a 120 camas en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo (tercera etapa) y elaboración del proyecto ejecutivo, desmonte y despalme del terreno del Hospital de Cancún de 120 camas a 180 camas, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas-económicas
52101002-014-08	$0.00 Costo en compraNET: $0.00	19/01/2009	9/01/2009 9:00 horas	5/01/2009 9:00 horas	20/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del Hospital de 90 camas con proyección a 120 camas en Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo (tercera etapa)	20/02/2009	284	$25'000,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas
52101002-015-08	$1.00 Costo en compraNET: $.01	19/01/2009	9/01/2009 12:00 horas	5/01/2009 13:00 horas	20/01/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración del proyecto ejecutivo, desmonte y despalme del terreno del Hospital de Cancún de 120 camas a 180 camas, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo	20/02/2009	121 días naturales	$3'000,000.00

4. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico compraNET. Para la presente licitación no se aceptarán propuestas a través de medios remotos.

5. El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de sus propuestas. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la sección 11 de los documentos de licitación. Para la presente licitación no se aceptarán propuestas a través de medios remotos.

6. Las ofertas deberán presentarse en idioma español.

7. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos para la licitación número 52101002-014-08 son las siguientes: inicio de la obra 20 de febrero de 2009. Terminación de la obra 30 de noviembre de 2009. Por un periodo total de 284 días naturales respectivamente y para la licitación número 52101002-015-08 Inicio de la obra 20 de febrero de 2009. Terminación de la obra 20 de junio de 2009. Por un periodo total de 121 días naturales, respectivamente.

8. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 20% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 10% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.

9. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en la construcción de centros de salud, hospitales comunitarios y/u hospitales generales, en características técnicas y de magnitud, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.

10. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.

11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de las licitaciones en los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, en la dirección indicada abajo [1], de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET, en la dirección http://compranet.gob.mx.

12. Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo de las bases de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo [1], y contra el pago de una suma no reembolsable de $00.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

13. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir los documentos de licitación a través del Sistema de Compras Gubernamentales de México denominado compraNET, en la dirección electrónica http://rtn.net.mx/compranet o http://compranet.gob.mx, los cuales tendrán un costo de $00.00 (cero pesos 00/100 M.N.). El pago se realizará mediante los recibos que genera este sistema.

14. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar el día 14 de enero de 2009, a las 10:00 horas, 11:30 y 13:00 horas para cada licitación, en la dirección indicada abajo [1]. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas técnicas y económicas se efectuarán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo [1], y se efectuará los días y horas marcadas en la convocatoria para cada licitación.

15. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de adenda.

16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

18. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

19. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, calle Chapultepec número 267, colonia Centro, código postal 77000, teléfono (01 983) (83 519 41), extensión 4879.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
ING. EDGAR CARBALLO CAHUICH
RUBRICA.

(R.- 281906)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipos e instrumental médico y de laboratorio y mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
46111001-001-08	$995.20 Costo en compraNET: $995.20	13/01/2009	7/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/01/2009 10:00 horas	19/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Electromotor para cirugía	1	Pieza
2	I090000000	Instrumental de laparoscopia	1	Pieza
3	I090000000	Resectoscopio pediátrico	1	Pieza
4	I090000000	Ventiladores volumétrico neonatal- pediátrico-adulto	3	Pieza
5	I090000000	Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico/neonatal con modo convencional	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales sito en Gustavo Gómez Azcarate número 205, colonia Lomas de la Selva, código postal 62270, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01-777-1010464, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, el pago se deberá hacer en la Subsecretaría de Ingresos ubicada en bulevar Benito Juárez esquina Himno Nacional de Cuernavaca, Morelos, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles; y posteriormente al pago con el recibo presentarse al Departamento de Recursos Materiales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en auditorio del Hospital del Niño Morelense.
- El acto de presentación de proposiciones Técnicas y Económicas y apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en auditorio del Hospital del Niño Morelense.
- Esta licitación es de carácter internacional, no se realiza bajo la cobertura de compras del sector público de los tratados de libre comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Hospital del Niño Morelense, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: en un plazo no mayor a 45 días hábiles, contados a partir de notificado el fallo.
- El pago se realizará: en una sola exhibición, el licitante deberá entregar en el Departamento de Recursos Financieros, original de la factura y toda la documentación conteniendo: alta de recepción con firma y sello del almacén general del Hospital del Niño Morelense.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, de mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
DR. MELQUISEDEC PIEDRAGIL AYALA
RUBRICA.

(R.- 281741)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NAYARIT
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47001002-022-08	$2,000.00 Costo en compraNET ($1,750.00)	9/01/2009	8/01/2009 9:00 horas	9/01/2009 9:30 horas	15/01/2009 9:30 horas	$2'000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Duración
00000	Fortalecimiento en hospital general de San Francisco, en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	9/02/2008	180 (días naturales)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47001002-023-08	$3,500.00 Costo en compraNET ($3,250.00)	9/01/2009	8/01/2009 9:00 horas	9/01/2009 11:00 horas	15/01/2009 11:00 horas	$3'500,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Duración
00000	Obra nueva de una unidad de hemodiálisis en Tepic, Nayarit	9/02/2008	210 (días naturales)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47001002-024-08	$1,500.00 Costo en compraNET ($1,250.00)	9/01/2009	8/01/2009 9:00 horas	9/01/2009 12:30 horas	15/01/2009 12:30 horas	$1'500,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Duración
00000	Fortalecimiento en Hospital General de Rosamorada, Nayarit	9/02/2008	150 (días naturales)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47001002-025-08	$4,000.00 Costo en compraNET ($3,750.00)	9/01/2009	8/01/2009 9:00 horas	9/01/2009 14:00 horas	15/01/2009 14:00 horas	$4'500,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Duración
00000	Laboratorio estatal de salud pública, en Tepic, Nayarit	9/02/2008	210 (días naturales)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47001002-026-08	$600.00 Costo en compraNET ($500.00)	9/01/2009	8/01/2009 9:00 horas	9/01/2009 18:30 horas	15/01/2009 18:30 horas	$600,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Duración
00000	UNEME (Sorid Compostela), en Compostela, Nayarit	9/02/2008	100 (días naturales)

Los recursos económicos para la ejecución de las obras fueron aprobados mediante el oficio número DGDIF/380/2008, de fecha 18 de abril de 2008, emitido por la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, de la Secretaría de Salud Federal.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfonos (311) 213-42-22, 23 y 27, extensiones 112 y 244, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. La forma de pago es, en efectivo en caja de la SOP. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los planos sólo se encuentran disponibles en forma magnética en la dirección citada, por lo cual de optar por el pago en compraNET, para obtenerlos deberán acudir a dicha dirección a más tardar el día en que se efectúe la junta de aclaraciones, presentando en original y copia, su recibo de pago.
- Para la presente convocatoria no se acepta el envío de propuestas electrónicas.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo con la fecha y hora señaladas en el recuadro, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, en Tepic, Nayarit.
- Las proposiciones deberán de presentarse en idioma español y cotizarse en peso mexicano.
- El licitante a quien se le adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.
- El licitante que resulte adjudicado deberá de declarar un domicilio local en el estado para oír y recibir notificaciones.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos (numerales del 1 al 11), y que deberán presentarse integrados en la documentación complementaria a la proposición técnica-económica, como se establece en las bases de licitación, son:
  1. Escrito dirigido a la Secretaría de Obras Públicas (SOP), con los datos básicos de la licitación, indicando que cumplirán con lo estipulado en las bases de licitación y anexos, así como con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
  2. Original y copia del acta constitutiva de la empresa con las modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica y de los poderes de los representantes de la misma o acta de nacimiento en el caso de ser persona física.

3. Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá de acreditarse con la última declaración fiscal anual ante la SHCP, se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución), deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante notario público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en el caso de empresas de reciente creación, deberán presentar la declaración o balance más actualizado a la fecha de presentación de propuestas, lo que deberá de estar auditado por un contador público autorizado por la SHCP, presentando copia del registro emitido por dicha Secretaría.
4. Original y copia de la última declaración fiscal anual así como escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales, así como las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a la fecha, cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscripción en el RFC la manifestación corresponderá al periodo de inscripción.
5. Constancias que acrediten su experiencia y capacidad técnica, lo que deberá ser comprobado mediante el currículum vítae de la empresa, misma que a su criterio, deberá relacionar los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos cinco años, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa (anexando copia simple de las carátulas de los contratos más representativos y de las correspondientes actas de entrega-recepción), adicionalmente citar direcciones, números telefónicos y/o fax de los propietarios y/o instituciones públicas a las que se le hayan ejecutado trabajos, o bien, los que tienen en proceso de ejecución demostrándolo de manera fehaciente a satisfacción de esta Secretaría.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y de cumplir con lo establecido en la fracción XXIII del artículo 33 y 78 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Es caso de resultar adjudicado, escrito mediante el cual declare que, a partir de la notificación del fallo, previo a la firma del contrato y para los efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, presentará un documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
8. En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados conforme al artículo 28 fracciones I y II del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
9. Copia simple del comprobante de pago expedido por la convocante o, en su caso, el recibo de pago que genera el sistema compraNET, con el sello de la institución bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
10. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
11. En caso de estar inscrito en el Registro de Contratistas 2008 de esta Secretaría y que cumpla con los requisitos mencionados, presentar copia de su registro vigente, las declaraciones de los artículos 51 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII y la manifestación de impuestos federales.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato respectivo se adjudicará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como con los artículos 36, 37 y 37 A de su Reglamento.
- Las condiciones de pago serán: un anticipo de 30% de la asignación aprobada para el inicio de los trabajos. Así como el pago de estimaciones generadas en plazos no mayores a un mes, donde se amortizará dicho anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- A los actos públicos de estas licitaciones podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TEPIC, NAY., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA
RUBRICA.

(R.- 281894)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición, instalación y configuración de siete estaciones agroclimatológicas en varios puntos del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53004001-002-08	$2,500.00 Costo en compraNET: $2,350.00	15/01/2009	16/01/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2009 9:00 horas	27/01/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811000000	Estaciones agroclimatológicas	7	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calzada de Guadalupe número 1255, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 834 13 00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del tercer piso, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ubicada en Calzada de Guadalupe número 1255, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 27 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del tercer piso, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Calzada de Guadalupe, número 1255, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en diversos puntos del Estado de San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: en una sola exhibición, por medio de transferencia bancaria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS
DR. MANUEL DAVID SANCHEZ HERMOSILLO
RUBRICA.

(R.- 281733)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios, y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
54109002-004-08	$1,800.00 compraNET: $1,750.00	10/01/2009	12/01/2009 10:00 horas	No se realizará	16/01/2009 9:00 horas
54109002-005-08	$1,800.00 compraNET: $1,750.00	10/01/2009	12/01/2009 11:00 horas	No se realizará	16/01/2009 11:00 horas
54109002-006-08	$1,800.00 compraNET: $1,750.00	10/01/2009	12/01/2009 12:00 horas	No se realizará	16/01/2009 13:00 horas
54109002-007-08	$1,800.00 compraNET: $1,750.00	10/01/2009	12/01/2009 13:00 horas	No se realizará	16/01/2009 16:00 horas
54109002-008-08	$1,800.00 compraNET: $1,750.00	13/01/2009	14/01/2009 10:00 horas	No se realizará	19/01/2009 9:00 horas
54109002-009-08	$1,800.00 compraNET: $1,750.00	13/01/2009	14/01/2009 11:00 horas	No se realizará	19/01/2009 11:00 horas
54109002-010-08	$1,800.00 compraNET: $1,750.00	13/01/2009	14/01/2009 12:00 horas	No se realizará	19/01/2009 13:00 horas
54109002-011-08	$1,800.00 compraNET: $1,750.00	13/01/2009	14/01/2009 13:00 horas	No se realizará	19/01/2009 16:00 horas
54109002-012-08	$1,000.00 compraNET: $950.00	14/01/2009	15/01/2009 9:00 horas	14/01/2009 10:00 horas	20/01/2009 9:00 horas
54109002-013-08	$2,200.00 compraNET: $2,150.00	14/01/2009	15/01/2009 10:00 horas	14/01/2009 11:00 horas	20/01/2009 10:00 horas
54109002-014-08	$2,200.00 compraNET: $2,150.00	14/01/2009	15/01/2009 11:00 horas	14/01/2009 10:00 horas	20/01/2009 11:30 horas
54109002-015-08	$1,100.00 compraNET: $1,050.00	14/01/2009	15/01/2009 12:00 horas	14/01/2009 9:00 horas	20/01/2009 13:00 horas
54109002-016-08	$1,100.00 compraNET: $1,050.00	14/01/2009	15/01/2009 13:00 horas	14/01/2009 13:00 horas	20/01/2009 14:00 horas
54109002-017-08	$1,800.00 compraNET: $1,750.00	14/01/2009	15/01/2009 14:00 horas	14/01/2009 12:00 horas	20/01/2009 16:00 horas

No. de licitación	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
54109002-004-08	1010306	Reparación de (1) jardín de niños, ubicado en El Colorado, Ahome; rehabilitación de (1) secundaria, ubicada en Centro Los Mochis, Ahome; rehabilitación de (1) jardín de niños, ubicado en Jitzamuri, Ahome y; reparación de (1) escuela primaria, ubicada en El Fuerte	2/02/2008	90 días	$685,000.00
54109002-005-08	1010306	Rehabilitación y reparación de (5) escuelas primarias, ubicadas en Baymena, Choix, C. Vicente Guerrero, Choix, Estación Bamoa, Las Juntas de Chamicari y Guasavito, Guasave	2/02/2008	90 días	$655,000.00
54109002-006-08	1010306	Rehabilitación de (1) escuela primaria, ubicada en la Trinidad, Guasave y reparación de (1) secundaria, ubicada en Tamazula, Guasave	2/02/2008	90 días	$670,000.00
54109002-007-08	1010306	Rehabilitación de (2) escuelas primarias, ubicadas en Ejido Emiliano Zapata, Guasave y Col. Agrícola México, Angostura; rehabilitación de (1) jardín de niños, ubicado en Mc con Gley, Angostura y reparación de (1) secundaria técnica, ubicada en Col. 15 de Julio, Guamúchil, Salv. Alvarado	2/02/2008	90 días	$635,000.00
54109002-008-08	1010306	Rehabilitación de (2) jardines de niños, ubicados en Col. Insurgentes, Salv. Alvarado y C. Rosales, Badiraguato; rehabilitación de (2) secundarias, ubicadas en Badiraguato, Badiraguato y reparación de (1) secundaria técnica, ubicada en Sataya, Navolato	3/02/2008	90 días	$725,000.00
54109002-009-08	1010306	Rehabilitación y reparación de (2) jardines de niños, ubicados en El Castillo, Navolato y Col. Ruiz Cortines, Culiacán; reparación de (1) centro de atención múltiple, ubicado en Col. Rosales, Culiacán; rehabilitación de (1) secundaria, ubicada en Col. Miguel Alemán, Culiacán y; reposición de losa, bebederos y vitropiso de (1) escuela primaria, ubicada en Col. Antonio Rosales, Culiacán	3/02/2008	90 días	$740,000.00
54109002-010-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (2) escuelas primarias, ubicadas en Col. Centro y Costa Rica, Culiacán; rehabilitación de (1) jardín de niños, ubicado en Bellavista, Culiacán y rehabilitación de (1) secundaria, ubicada en Pino Suárez s/n, La Cruz de Elota, Elota	3/02/2008	90 días	$640,000.00
54109002-011-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (5) escuelas primarias, ubicadas en Gpe. de los Reyes, Cosalá, Ejido Barrón, Mazatlán, El Walamo, Mazatlán, Santa Lucía, Concordia y Escuinapa, Escuinapa; rehabilitación de (1) jardín de niños, ubicado en Cosalá, Cosalá y rehabilitación de (1) secundaria, ubicada en Estación Dimas, San Ignacio	3/02/2008	90 días	$760,000.00
54109002-012-08	1010306	Rehabilitación de elementos estructurales dañados y sustitución de techumbre del taller de mecánica naval del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar, ubicado en Topolobampo, Ahome	9/02/2008	90 días	$400,000.00

54109002-013-08	1010306	Reparación de elementos estructurales de edificios, construcción de taller de carpintería y eléctrico, mantenimiento de taller de inglés y equipamiento de taller de mantenimiento automotriz, refrigeración, carpintería sala de belleza y mico computadoras del CECATI, ubicado en Ahome	9/02/2008	120 días	$1'500,000.00
54109002-014-08	1010306	Rehabilitación de elementos estructurales dañados de los edificios "E" y "D", rehabilitación de techumbre del taller de alimentos y construcción de edificio de 2 niveles de 9EE con biblioteca, sala audiovisual y aulas didácticas, sustitución de barda perimetral del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar, ubicado en Altata, Navolato	9/02/2008	120 días	$1'530,000.00
54109002-015-08	1010306	Reparación de elementos estructurales de edificios, sustitución de hangar de construcción naval del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar, ubicado en Mazatlán	9/02/2008	90 días	$500,000.00
54109002-016-08	1010306	Rehabilitación de elementos estructurales dañados de los edificios "E" y "H" y habilitación del área de asesoría del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar, ubicado en Teacapán, Escuinapa	9/02/2008	90 días	$520,000.00
54109002-017-08	1010306	Reparación de elementos estructurales de edificios, mantenimiento de subestación eléctrica y equipamiento de laboratorio de cómputo, laboratorio de idiomas y taller de mantenimiento automotriz del CBTIS, ubicado en Escuinapa	9/02/2008	90 días	$750,000.00

Los recursos que solventarán el pago de los contratos derivados de las licitaciones 54109002-004-08, 54109002-005-08, 54109002-006-08, 54109002-007-08, 54109002-008-08, 54109002-009-08, 54109002-010-08 y 54109002-011-08, provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2008, para otras reasignaciones de infraestructura educativa, programa de "Escuelas Emblemáticas", autorizados mediante oficio número SAF-AGF-026/2008 de fecha 17 de julio de 2008, suscrito por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Los recursos que solventarán el pago de los contratos derivados de las licitaciones 54109002-012-08, 54109002-013-08, 54109002-014-08, 54109002-015-08, 54109002-016-08 y 54109002-017-08, provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2008, originados por reasignaciones a las dependencias federales, programa "Planteles en Situación de Riesgo", autorizados mediante oficio número SAF-AGF-080/2008 de fecha 8 de diciembre de 2008, suscrito por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos (667) 713-33-63, 713-33-64 y 712-70-14, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, el día sábado 10 de enero de 2009 con horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, deberá pagarse el costo de las bases de licitación con transferencia electrónica interbancaria (SPEI) en la cuenta bancaria que "ISIFE" señale, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los días y horarios indicados en el cuadro superior, en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Educativa, con ubicación en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y horarios indicados en el cuadro superior, en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Educativa, con ubicación en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa.
- No se realizará visita al lugar de los trabajos en las licitaciones 54109002-004-08, 54109002-005-08, 54109002-006-08, 54109002-007-08, 54109002-008-08, 54109002-009-08, 54109002-010-08 y 54109002-011-08, será responsabilidad del licitante asistir a conocer los lugares en los que se ejecutarán las obras.
- Para las licitaciones 54109002-012-08, 54109002-013-08, 54109002-014-08, 54109002-015-08, 54109002-016-08 y 54109002-017-08, las visitas al lugar de los trabajos se realizarán en las fechas y horarios indicados en el cuadro superior, en los domicilios que en las bases de licitación se detallan.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: comprobar con currículum de la empresa y de los profesionales técnicos que intervendrán en la realización de las obras, que tienen experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares a las del objeto de estas licitaciones; de igual forma, deberán comprobar con la documentación financiera solicitada, que tiene capacidad para financiar la obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: adquirir las bases de licitación, acreditar el capital contable requerido en el cuadro superior, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia, estar constituida legalmente la empresa y que no se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII 51 y 78 penúltimo párrafo.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará el contrato de obra pública al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "ISIFE" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "ISIFE", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. De ser necesario, se utilizarán los mecanismos estipulados en los artículos 37 A, 37 B, 37 E y 38 del Reglamento de la LOPySRM.
- Las condiciones de pago son: los pagos los realizará el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa a nombre de la razón social o representante legal o común si se trata de un consorcio. El contratista puede ejercer la opción de pago a través de SPEI.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN, SIN., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DEL ISIFE
ING. FRANCISCO JAVIER GAMEZ CABRERA
RUBRICA.

(R.- 281909)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
54109002-018-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	23/01/2009	22/01/2009 9:00 horas	No se realizará	29/01/2009 9:00 horas
54109002-019-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	23/01/2009	22/01/2009 10:00 horas	No se realizará	29/01/2009 10:30 horas
54109002-020-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	23/01/2009	22/01/2009 11:00 horas	No se realizará	29/01/2009 12:00 horas
54109002-021-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	23/01/2009	22/01/2009 12:00 horas	No se realizará	29/01/2009 13:30 horas
54109002-022-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	23/01/2009	22/01/2009 13:00 horas	No se realizará	29/01/2009 16:00 horas
54109002-023-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	23/01/2009	22/01/2009 14:00 horas	No se realizará	29/01/2009 17:30 horas
54109002-024-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	24/01/2009	24/01/2009 9:00 horas	No se realizará	30/01/2009 9:00 horas
54109002-025-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	24/01/2009	24/01/2009 10:00 horas	No se realizará	30/01/2009 10:30 horas
54109002-026-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	24/01/2009	24/01/2009 11:00 horas	No se realizará	30/01/2009 12:00 horas
54109002-027-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	24/01/2009	24/01/2009 12:00 horas	No se realizará	30/01/2009 13:30 horas
54109002-028-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	24/01/2009	24/01/2009 13:00 horas	No se realizará	30/01/2009 16:00 horas
54109002-029-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	24/01/2009	24/01/2009 14:00 horas	No se realizará	30/01/2009 17:30 horas
54109002-030-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	27/01/2009	26/01/2009 9:00 horas	No se realizará	2/02/2009 9:00 horas
54109002-031-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	27/01/2009	26/01/2009 10:00 horas	No se realizará	2/02/2009 10:30 horas
54109002-032-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	27/01/2009	26/01/2009 11:00 horas	No se realizará	2/02/2009 12:00 horas

54109002-033-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	27/01/2009	26/01/2009 12:00 horas	No se realizará	2/02/2009 13:30 horas
54109002-034-08	$1,900.00 compraNET: $1,850.00	27/01/2009	26/01/2009 13:00 horas	No se realizará	2/02/2009 16:00 horas
54109002-035-08	$4,000.00 compraNET: $3,950.00	27/01/2009	26/01/2009 15:00 horas	23/01/2009	2/02/2009 17:30 horas

No. de licitación	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
54109002-018-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (5) escuelas primarias, ubicadas en Louisiana, San Miguel Zapotitlán, Nuevo San Lorenzo, Col. Gabriel Leyva (Los Mochis), y Los Mochis, Municipio de Ahome	18/02/2009	120 días	$690,000.00
54109002-019-08	1010306	Reparación de (4) escuelas primarias, ubicadas en Centro Los Mochis, Ahome, C. Obregón, Col. Centro, El Fuerte, El Sauz de Baca, Choix y el Huitisi, Guasave; reparación de (1) secundaria, ubicada en Choix, Choix	18/02/2009	120 días	$760,000.00
54109002-020-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (5) escuelas primarias, ubicadas en Nio, Orba (Bamoa), Ejido Chino de los López, Bamoa Pueblo y Col. Centro de Guasave, Municipio de Guasave	18/02/2009	120 días	$600,000.00
54109002-021-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (4) escuelas primarias, ubicadas en Estación Bamoa, Ejido Las Pitahayitas, Las Juntas de Chamicari y el Amole, Municipio de Guasave	18/02/2009	120 días	$715,000.00
54109002-022-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (5) escuelas primarias, ubicadas en Prolongación Leyva Pte., Guasave, Agua Escondida, San Miguel de los Orrantia, Cubiri de la Cuesta y Llano Grande, Sinaloa	18/02/2009	120 días	$755,000.00
54109002-023-08	1010306	Reparación de (4) escuelas primarias, ubicadas en Av. Daniel Gamez, Sinaloa de Leyva y La Aceituna, Municipio de Sinaloa, San Isidro y Col. Agrícola México, Angostura; reparación de (1) secundaria, ubicada en Palmar de los Sepúlveda, Sinaloa	18/02/2009	120 días	$725,000.00
54109002-024-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (3) escuelas primarias, ubicadas en La llama, C. Matamoros Guamúchil, Salv. Alvarado y C. Rosales, Badiraguato, Badiraguato; reparación de (2) telesecundarias, ubicadas Las Cabezas, Salvador Alvarado y Huixiopa, Badiraguato	19/02/2009	120 días	$675,000.00
54109002-025-08	1010306	Reparación de (4) escuelas primarias, ubicadas en Mocorito y El Aguaje, Mocorito, reparación de (1) telesecundaria, ubicada en Zapote de los Moya, Mocorito	19/02/2009	120 días	$610,000.00
54109002-026-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (4) escuelas primarias, ubicadas en Col. Manuel Avila Camacho y Campo Victoria, Navolato y Col. Sinaloa, Culiacán, Culiacán; reparación de (1) Centro de Atención Múltiple, ubicado en Col. Rosales, Culiacán	19/02/2009	120 días	$675,000.00
54109002-027-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (5) escuelas primarias, ubicadas en Col. Buenos Aires, Col. 21 de Marzo, Col. Centro, Col. Gabriel Leyva, R. Palacio, Col. Centro, Municipio de Culiacán	19/02/2009	120 días	$735,000.00

54109002-028-08	1010306	Reparación de (5) escuelas primarias, ubicadas en Col. Los Pinos, El Ranchito, Los Mezcales, El Talayote y Col. Aguaruto, Culiacán	19/02/2009	120 días	$775,000.00
54109002-029-08	1010306	Reparación de (1) secundaria, ubicada en Col. Miguel Alemán, Culiacán; reparación de (4) escuelas primarias, ubicadas en Ej. Culiacán, Buenos Aires y Saúl Aguilar Picos, La Cruz, Municipio de Elota y El Rodeo, Cósala	19/02/2009	120 días	$615,000.00
54109002-030-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (7) escuelas primarias, ubicadas en Higueras de Campaña, Pueblo de Alaya, Las Mesas, Las Habas, Cósala, Municipio de Cósala y Piaxtla de Abajo y Barras de Piaxtla, San Ignacio; reparación de (2) telesecundarias, ubicadas en La Huerta de Alaya y San Miguel de las Mesas, Cósala	20/02/2009	120 días	$635,000.00
54109002-031-08	1010306	Rehabilitación y reparación de (4) escuelas primarias, ubicadas en San Ignacio, San Ignacio, Col. Santa Elena, Fracc. Villa Galaxia y Col. Urias, Mazatlán, Mazatlán	20/02/2009	120 días	$655,000.00
54109002-032-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (6) escuelas primarias, ubicadas en Col. Fidel Velázquez, Mazatlán, El Roble, Col. Valles del Ejido, Zaragoza 240 Ote. Mazatlán, Villa Unión, Belisario Domínguez 2105 Col. Centro, Mazatlán, Municipio de Mazatlán	20/02/2009	120 días	$865,000.00
54109002-033-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (4) escuelas primarias, ubicadas en Francisco Serrano, Mazatlán, C. Guerrero, Concordia, La Concepción y El Verde, Municipio de Concordia; reparación de (1) telesecundaria, ubicada en Pánuco, Concordia	20/02/2009	120 días	$835,000.00
54109002-034-08	1010306	Reparación y rehabilitación de (4) escuelas primarias, ubicadas en Guásima, Concordia, Escuinapa, Escuinapa, Melchor y Estadística, Escuinapa y Teacapán, Escuinapa; reparación de (1) secundaria técnica, ubicada en Aguaverde, El Rosario; reparación de (1) telesecundaria, ubicada en Matadero, El Rosario	20/02/2009	120 días	$885,000.00
54109002-035-08	0	Construcción e instalaciones de la residencia estudiantil de la Universidad Autónoma Indígena de México en el Estado de Sinaloa y construcción e instalaciones del Centro Intercultural para el Aprendizaje de la Universidad Autónoma Indígena de México en el Estado de Sinaloa	20/02/2009	210 días	$5'100,000.00

Los recursos que solventarán el pago de los contratos derivados de las licitaciones 54109002-018-08 a la 54109002-034-08, provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2008, originados por reasignaciones a las dependencias federales, correspondiente al programa "Mejores Espacios Educativos 2008" autorizados mediante oficio número SAF-AGF-082/2008 de fecha 9 de diciembre de 2008, por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa. Asimismo, el Gobierno del Estado de Sinaloa autorizó recursos para dicho programa mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-769/2008 de fecha 8 de diciembre de 2008.

Los recursos que solventarán el pago del contrato derivado de la licitación 54109002-035-08, provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2007, para el programa de "Infraestructura de Educación Superior de la Universidad Autónoma Indígena de México" autorizados mediante oficio número SAF-AGF-094/2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, a la Universidad Autónoma Indígena de México por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa. El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, es designado ejecutor de las obras objeto de esta autorización de recursos mediante convenio de coordinación de fecha 5 de agosto de 2008, firmado entre la Universidad y el Instituto.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos (667) 713-33-63, 713-33-64 y 712-70-14, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas, el día sábado 24 de enero de 2009 con horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, deberá pagarse el costo de las bases de licitación con transferencia electrónica interbancaria (SPEI) en la cuenta bancaria que "ISIFE" señale, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los días y horarios indicados en el cuadro superior, en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Educativa, con ubicación en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y horarios indicados en el cuadro superior, en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Educativa, con ubicación en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa.
- No se realizará visita al lugar de los trabajos para las licitaciones 54109002-018-08 a la 54109002-034-08, será responsabilidad del licitante asistir a conocer los lugares en los que se ejecutarán las obras.
- La visita al lugar de los trabajos para la licitación 54109002-035-08, se llevará a cabo en la fecha y horario indicados en el cuadro superior, en el domicilio que se señala en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: comprobar con currículum de la empresa y de los profesionales técnicos que intervendrán en la realización de las obras, que tienen experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares a las del objeto de éstas licitaciones; de igual forma, deberán comprobar con la documentación financiera solicitada, que tiene capacidad para financiar la obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: adquirir las bases de licitación, acreditar el capital contable requerido en el cuadro superior, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia, estar constituida legalmente la empresa y que no se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará el contrato de obra pública al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "ISIFE" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "ISIFE", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. De ser necesario, se utilizarán los mecanismos estipulados en los artículos 37 A, 37 B, 37 E y 38 del Reglamento de la LOPySRM.
- Las condiciones de pago son: los pagos los realizará el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa a nombre de la razón social o representante legal o común si se trata de un consorcio. El contratista puede ejercer la opción de pago a través de SPEI.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN, SIN., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR DEL ISIFE
ING. FRANCISCO JAVIER GAMEZ CABRERA
RUBRICA.

(R.- 281908)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario para la modernización del centro de revisión militar, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, propuesta económica
55016001-017-08	$2,500.00 y en compraNET: $2,000.00	10 de enero de 2009 a las 13:00 horas	7 de enero de 2009 a las 11:00 horas	9 de enero de 2009 a las 11:00 horas	16 de enero de 2009 a las 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
011	Escritorio de 1,20x0,60x0,75mt con un cajón y una gaveta de archivo tamaño oficio con llave, fabricado en melamínico de 28 mm de grosor con borde protegido en moldura pvc termoadherido de 2 mm de espesor	9	Pieza
013	Estufa de cuatro quemadores tipo industrial, pintura de alta durabilidad, funcionamiento con gas embotellado, encendido electrónico	4	Pieza
016	Litera tubular con colchón tamaño individual (especificaciones en Anexo A).	87	Pieza
017	Locker metálico de 1,80x0,60x0,30 con 3 puertas con llave	41	Pieza
026	Mesa para comedor de 1,20mt de diámetro fabricada con cubierta mdf de 25mm de grosor recubierta en su parte superior y costados en formica de primera calidad, estructura en tubular redondo de 3" calibre 18 y base en perfil de 2" x 1" calibre 18, acabado en pintura horneada color negro, cubierta de formica	20	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación, ubicada en el Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel sito en avenida Comonfort y Paseo del Río Sonora, colonia Villa de Seris en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, para que los interesados en participar obtengan información, revisen las bases y en su caso las adquieran, desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 10 de enero de 2009 a las 13:00 horas, podrán consultar las bases de licitación y en su caso adquirirlas, a través de Internet, mediante Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx, a partir del 30 de diciembre de 2008.
- La forma de pago es efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Estado de Sonora o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y servicio postal.
- La visita al sitio de instalación del mobiliario se realizará el día 7 de enero de 2009 a las 11:00 horas, en las instalaciones que ocupa el Centro de Revisión Militar, ubicado en el kilómetro 112 de la carretera internacional México-Nogales.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, ubicada en, el Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel sito en avenida Comonfort y Paseo del Río Sonora, colonia Villa de Seris en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 16 de enero de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, ubicada en, el Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel sito en avenida Comonfort y Paseo del Río Sonora, colonia Villa de Seris en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará anticipo de 50%.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Plazo y lugar de entrega: el plazo de entrega de las partidas será hasta de 30 días naturales, contados a partir de la firma del contrato. Lugar de entrega de los bienes en las instalaciones del Centro de Revisión Militar, ubicado en el kilómetro 112 de la carretera México-Nogales, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa notificación a la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación.
- Condiciones de pago: se otorgará un 50% de anticipo, y el resto al hacer la entrega de los bienes ya instalados y que hayan sido revisados y aprobados por la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación, adscrita a esta Secretaría, a más tardar en veinte días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes. El pago se efectuará en moneda nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

HERMOSILLO, SON., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION DE LA SECRETARIA
ING. ANTONIO A. SIQUEIROS CALDERON
RUBRICA.

(R.- 281887)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 011/08

1.- La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículo 26, 27, 28, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; a través de la Dirección de Servicios Generales convoca a las personas dedicadas a la fabricación, distribución y/o venta de equipo de cómputo, equipo de laboratorio y equipo, materiales y mobiliario en general a participar en la licitación pública internacional para la Universidad de Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
29039001 013 08	Convocante: $2,000.00 compraNET: $1,800.00	12 enero 2009	15 enero 2009 11:00 Hrs.	22 enero 2009 11:00 Hrs.

Partida No.	Cantidad	Descripción
1	1	Computadora

2.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet; http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, ubicadas en el edificio Principal de la Universidad de Sonora, planta baja ala sur en el Bulevar Luis Encinas esquina con Bulevar Rosales, colonia Centro, con código postal 83000 de la ciudad de Hermosillo, Sonora con teléfonos 01 (662) 2592146, 2592256 y fax 01 (662) 2592134 y correos electrónicos eibarra@guaymas.uson.mx, patyg@industrial.uson.mx y mquirozs@guaymas.uson.mx. La forma de pago mediante depósito bancario en Santander Serfin en cuenta número 65501789398 o mediante cheque de caja, certificado o por recibo de pago ante la Tesorería General de la Universidad de Sonora, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

3.- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de usos múltiples “Ingeniero Arturo Delgado R.” del Departamento de Ingeniería Civil y Minas de la Universidad de Sonora, ubicado en el Bulevar Luis Encinas y Rosales, colonia Centro, con código postal 83000 de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

4.- Se recibirán propuestas a través de servicio postal o de mensajería a cuenta y riesgo del propio licitante.

5.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones se indica en las propias bases de licitación.

8.- No se otorgará anticipo.

9.- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en la Subdirección de Bienes y Patrimonio adscrita a la Contraloría General y los materiales deberán ser suministrados en el Almacén General de la Universidad de Sonora, ubicada en el Bulevar Luis Encinas esquina con Bulevar Rosales, colonia Centro, con código postal 83000 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

10.- El plazo de entrega es en días naturales, contados a partir de la firma del contrato y se especifica en las bases de la licitación para cada una de las partidas.

11.- El pago se realizará con recursos federales y de la Institución a más tardar dentro de los 15 días posteriores a la fecha de entrega, instalación y aceptación de los bienes y materiales y de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Universidad de Sonora.

12.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

LIC. EMILIA IBARRA DE FLORES

RUBRICA.

(R.- 281889)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE TABASCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, el costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desastres Naturales con Participación Estatal, autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003.- Fondo de Desastres Naturales según acuerdo número SE.73.01, tomado en su septuagésima tercera sesión extraordinaria, celebrada el 7 de marzo de 2008 y oficio número SAF-A0047/2008, de fecha 2 de abril de 2008, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Planeación; relacionado con la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones atípicas ocurridas del 24 al 30 de octubre del año 2007, en los 17 municipios del Estado de Tabasco, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de noviembre de 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 56102001-043-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
$3,000.00 Costo en compraNET: $2,995.00	10/01/2009 14:00 horas	7/01/2009 14:00 horas	6/01/2009 8:00 horas	16/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	FJEC1410.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento escarificado, bacheo hidráulico o en caja, carpeta asfáltica, renivelaciones, riego de sello y señalamiento horizontal en tramos aislados y revestimiento en la superficie de rodamiento y colocación de obras de drenaje; camino: Santo Tomás-Niños Héroes-Corregidora Ortiz; longitud: 20.40 km; meta: 4.4 km; Municipio de Tenosique, Tabasco	2/02/2009	180 días naturales	$6’500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 315-24-82, extensión 212, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. Mismas que podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar en el proceso de licitación.
La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre de la Junta Estatal de Caminos o en Efectivo, una vez efectuado el pago, éste no será reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha indicada como límite para adquirir bases.
Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, sito en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo los días y horas señalados en la Subdirección de Caminos, de la Junta Estatal de Caminos, sito en Privada del Caminero, número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; de donde se partirá a los sitios de ejecución de los trabajos.
El(los) idioma(s) en que deberán presentarse la(s) proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se podrán subcontratar partes de la obra.
La dependencia no otorgará anticipo.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 31, numeral XI, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1. Solicitud de inscripción dirigida al C. ingeniero José Francisco Vega Celorio, Director General de la Junta Estatal de Caminos.
2. Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva o copia certificada del acta de nacimiento y registro federal de causantes con actividad empresarial, si se trata de persona física.
3. Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, y las fechas de terminación e información para contactar a la persona responsable de la supervisión por parte del contratante para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación.
4. Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
5. Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
6. Declaración fiscal o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
7. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51, 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 fracción XXIII de su Reglamento.
8. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y resulte económicamente más conveniente para el Estado, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en la que se hubieran aceptado y firmado por las partes.
11. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento privado, el acuerdo para participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, designar a un representante común, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello, de conformidad con los testimonios legales de cada una de las empresas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO
RUBRICA.

(R.- 281535)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS

CONVOCATORIA MULTIPLE 001/08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de medicamentos y material de curación, materiales y útiles de oficina, vestuario, uniformes y blancos, mobiliario y equipo de administración y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 59123001-001-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$876.00 Costo en compraNET: $796.00	5/01/2009	7/01/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2009 9:00 horas	13/01/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Clave: 0104.- Paracetamol tabletas 500 mg	69,500	Envase con 10 tabletas
2	C841600000	Clave: 1308.- Metronidazol tabletas 500 mg	62,550	Envase con 20 tabletas
3	C480000000	Clave: 060.308.0177.- Condón masculino hule látex	62,653	Caja con 100 piezas
4	C480000000	Clave: 060.532.0167.- Equipo para venoclisis sin aguja estéril y desechable normogotero	38,767	Equipo
5	C841600000	Clave: 1700.- Acido fólico, tabletas 4 mg	90,000	Envase con 90 tabletas

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, ubicada en avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- Lugar de entrega: lote A-"medicamentos y material de curación" partidas número 01 a la 24 y lote B "medicamentos", deberán entregar en el almacén "A" de Servicios de Salud de Veracruz, sito en avenida Xalapa número 350, colonia Progreso Macuiltepetl, código postal 91130, Xalapa, Veracruz, y para el lote A-"medicamentos y material de curación" partidas número 25 a la 61, deberán entregar en el almacén "B" de Servicios de Salud de Veracruz, sito en Crisóforo Cortés número 4, colonia Obrero Campesina, código postal 91020, Xalapa, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Licitación pública nacional: 59123001-002-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$876.00 Costo en compraNET: $796.00	5/01/2009	7/01/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2009 12:00 horas	13/01/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Bote para basura malla negro	3,113	Pieza
2	C060610000	Caja de archivo muerto, tamaño oficio	1,000	Pieza
3	C060610000	Perforadora dos dados uso rudo	2,000	Pieza
4	C060610000	Sobre manila, tamaño carta	2,997	Pieza
5	C060610000	Papel bond blanco tamaño carta 36 kilogramos	1,500	Paquete con 500 piezas

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, ubicada en avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de enero de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- Lugar de entrega: almacén "C" de Servicios de Salud de Veracruz, sito en Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Licitación pública nacional: 59123001-003-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$876.00 Costo en compraNET: $796.00	6/01/2009	8/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2009 10:00 horas	14/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Conjunto compuesto de filipina blanca y falda color azul marino, para dama	5,910	Conjunto
2	C750200000	Chaleco color azul marino para dama	5,387	Pieza
3	C750200000	Sweater color azul marino para dama	5,383	Pieza
4	C631200000	Zapato color azul marino para dama	6,531	Par
5	C631200000	Zapato color negro para caballero	316	Par

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, ubicada en avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- Lugar de entrega: almacén "A" de Servicios de Salud de Veracruz, sito en avenida Xalapa número 350, colonia Progreso Macuiltepetl, código postal 91130, Xalapa, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Licitación pública nacional: 59123001-004-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$876.00 Costo en compraNET: $796.00	7/01/2009	9/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2009 10:00 horas	15/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Escritorio secretarial de 1,200 x 600 x 750 x 16 mm	250	Pieza
2	I450400000	Silla operativa de respaldo bajo	500	Pieza
3	I450400000	Banca para visitante de tres plazas	558	Pieza
4	I450400000	Anaquel industrial 7 entrepaños y 4 postes	500	Pieza
5	I450400000	Archivero guarda visible sencillo	380	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, ubicada en avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- Lugar de entrega: almacén "B" de Servicios de Salud de Veracruz, sito en Crisóforo Cortés número 4, colonia Obrero Campesina, código postal 91020, Xalapa, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 12 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Licitación pública internacional: 59123001-005-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$876.00 Costo en compraNET: $796.00	14/01/2009	16/01/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/01/2009 10:00 horas	22/01/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora para diseño gráfico	1	Equipo
2	I180000000	Impresora láser color	1	Equipo
3	I180000000	Computadora personal de alto rendimiento	860	Equipo
4	I180000000	Impresora láser alto volumen	250	Equipo
5	I180000000	Equipo regulador de energía	860	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 820 3187, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, ubicada en avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén "B" de Servicios de Salud de Veracruz, sito en Crisóforo Cortés número 4, colonia Obrero Campesina, código postal 91020, Xalapa, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la entrega total de los bienes a entera satisfacción del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ
ING. ROCIO HERNANDEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 281899)

H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA No. LP-COS-2008-01

En cumplimiento al artículo 32 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, el H. Ayuntamiento de Cosamaloapan convoca a las personas físicas y morales con actividad en el ramo de la construcción a participar en la licitación de carácter nacional para adjudicar contrato de la obra descrita a continuación, cuyo recurso ha sido autorizado por el Gobierno Federal y Municipal, a través, del programa (PROSSAPYS).

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuesta técnica	Apertura de propuesta económica
LPOP-COSPROSSAPYS-05	$6,000.00	2/01/2009	31/12/2008 15:00 horas	31/12/2008 10:00 horas	7/01/2009 11:30 horas	7/01/2009 12:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de termino	Plazo de ejecución (días)	Capital contable mínimo requerido
Construcción de alcantarillado sanitario en las localidades de San Francisco Oyozontle, Estación Tuxtilla y San Antonio Texas, del Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	5/01/2009 21/3/2009	70 días naturales	5'000,000.00

La visita al sitio de la obra será de carácter obligatorio, siendo el punto de reunión, las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Palacio Municipal de Cosamaloapan de Carpio, Ver.

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuesta técnica	Apertura de propuesta económica
LPOP-COSPROSSAPYS-06	$6,000.00	2/01/2009	31/12/2008 15:00 horas	31/12/2008 11:00 horas	7/01/2009 16:30 horas	7/01/2009 17:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio Fecha de termino	Plazo de ejecución (días)	Capital contable mínimo requerido
Construcción de alcantarillado sanitario en las localidades de Cerro Colorado, Benito Juárez y López Arias, del Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Ver.	14/01/2009 27/3/2009	70 días naturales	5'000,000.00

La visita al sitio de la obra será de carácter obligatorio, siendo el punto de reunión, las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Palacio Municipal de Cosamaloapan de Carpio, Ver.

Información general:

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en oficinas de la convocante, sitas en Belisario Domínguez número 401, colonia Centro, código postal 95400, de Cosamaloapan, Veracruz, a partir de su publicación y hasta el día 2 de enero de 2009, en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

2.- La procedencia de los recursos es: federal, derivados del programa (PROSSAPYS), y recursos municipales.

3.- La forma de pago es, 1) en la Tesorería de este H. Ayuntamiento: mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, Ver., o en efectivo, 2) transferencia electrónica o depósito a favor del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan, a la cuenta transferencia electrónica o depósito a favor del Municipio de Cosamaloapan, Veracruz, a la cuenta número 04039635461, del Banco HSBC, siendo necesario la remisión del comprobante de pago a la convocante vía fax (acompañado de sus datos fiscales oficiales, para efectos de facturación),a más tardar el día 2 de enero de 2009 a efecto de que los planos se proporcionen al momento de requerirlos, debido a que sólo se entregarán en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas.

4.- Las juntas de aclaraciones se celebrarán el día 31 de diciembre de 2008 en la sala Presidentes de este H. Ayuntamiento en Belisario Domínguez número 401, colonia Centro, de Cosamaloapan de Carpio, Ver.

5.- Las aclaraciones sobre los documentos de licitación y los aspectos técnicos derivados de la visita de obra, solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas.

6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Anticipos: se otorgará el 30% para inicio de los trabajos, compra de materiales de construcción y adquisición de equipos que se instalen permanentemente de la asignación autorizada.

9.- Los actos de presentación y apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la sala Presidentes de este H. Ayuntamiento, ubicada en la avenida Belisario Domínguez número 401, colonia Centro, código postal 95400, de la Ciudad de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz, en las fechas y horas indicadas.

10.- No se permitirá la subcontratación de parte alguna de los trabajos.

11.- El plazo de ejecución de los trabajos será: (70 días naturales, respectivamente), contados a partir de la fecha de inicio de los mismos.

12.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

13.- La presente licitación es nacional y no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

Requisitos que deberán cubrir los licitantes para su inscripción y venta de bases:

1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante para la inscripción a la licitación, dirigida al Presidente Municipal y con atención al Director de Obras Públicas del Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Ver., manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número (sin número).

2.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido en base a lo siguiente:

- **a)** Estados financieros auditados y dictaminados según sea el caso, de los ejercicios fiscales 2006 y 2007, así como el preliminar al ejercicio 2008, presentando como soporte el pago provisional ante SHCP lo correspondiente al mes de diciembre 2007, en papel membretado del auditor externo, incluyendo balance general y carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP.
- **b)** Declaración fiscal anual de los ejercicios 2006 y 2007, y copia de los pagos provisionales para el ejercicio 2008 de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP.
- **c)** Comparativo de razones financieras básicas, requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.
- **d)** Las empresas de reciente creación deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, el capital mínimo requerido lo deberán acreditar con el patrimonio o capital social suscrito y pagado.

3.- Copia del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, en caso de persona física, deberá presentar copia del acta de nacimiento, presentando originales para cotejo, en caso de asociación en participación, además deberá presentar el convenio privado de asociación.

4.- Copia y original de la cédula de identificación fiscal.

5.- Poder notarial del representante de la empresa y escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido revocado su poder.

6.- Relación en papel membretado de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer el presente año.

7.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria referentes a "obras de infraestructura de alcantarillado" mediante:

a) Copias y originales para su cotejo de contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos dos años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose el H. Ayuntamiento el derecho de verificar dicha documentación.

b) Currículum vítae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.

8.- Declaración escrita en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, como impedimento para presentar propuesta.

9.- Estar inscrito en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas ante la Secretaría de Finanzas y Planeación con registro vigente.

10.- Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de su estados financieros de la empresa, en caso de ser maquinaria arrendada deberá anexar original de carta compromiso de arrendamiento en hoja membretada de la arrendadora, indicando el costo mensual y ubicación física del equipo; reservándose el H. Ayuntamiento derecho de verificar, lo declarado por el proponente.

13.- A los licitantes que opten por adquirir las bases de licitación, será requisito indispensable para quedar inscritos y poder participar en la licitación, acudir a la oficinas de la convocante para revisión preliminar a la documentación con la que compruebe su personalidad jurídica, capacidad financiera y experiencia en obras similares, solicitada en los numerales 2, 3 y 7 de la presente convocatoria a más tardar el día 9 de diciembre de 2008, dicha revisión no implica la acreditación de los documentos requeridos en las bases de licitación, por lo que deberán presentarla dentro de su propuesta técnica-económica en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Criterios de adjudicación de contrato.- El Municipio de Cosamaloapan de Veracruz, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme a lo establecido en artículo 41 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por El Municipio, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por El Municipio, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición a un precio más bajo. En igual de condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se dará prioridad a los contratistas locales.

ATENTAMENTE
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COSAMALOAPAN, VER.
ING. JUAN RENE CHIUNTI HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 281910)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS

LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
No. MF-DE-3X1-CP/01/08 (2a. VUELTA)
"CONVOCATORIA PUBLICA"

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de los servicios de obra pública consistente en construcción de terracerías obras de drenaje, pavimentación y señalamiento en Santa Rosa-E.C. Fresnillo/Valparaíso km 0+000 al 2+000 (con entronque), en Fresnillo, Zac.

Condiciones:	
No. de licitación:	MF-DE-3x1-CP/01/08 (2a. vuelta)
Descripción de servicios	Construcción de terracerías obras de drenaje, pavimentación y señalamiento en Santa Rosa-E.C. Fresnillo/Valparaíso km 0+000 al 2+000 (con entronque)
Venta de bases	En la unidad de licitaciones de la Presidencia Municipal
Plazo de ejecución	80 días naturales,
Fecha de inicio y terminación de los trabajos	Del 11 de enero al 31 de marzo de 2009
Límite de inscripción:	2 de enero de 2009
Visita al lugar de los trabajos:	2 de enero de 2009 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones:	2 de enero de 2009 14:00 Hrs.
Presentación de propuestas técnica y económica y apertura de las mismas	8 enero de 2009 12:00 Hrs.
Fecha de fallo:	9 de enero de 2009 12:00 Hrs.
Costo de las bases:	$2,000.00 (dos mil pesos 00/M.N.)
Forma de pago:	Mediante la presentación de facturas y estimaciones parciales.
Origen de los fondos:	Programa 3x1 para migrantes del ejercicio fiscal 2008, con oficio de aprobación AP-DSZ-152-740-1411/08, No. de obra: 83X132514781.
Capital contable requerido:	$960,000.00

La fecha de inscripción será a partir de la publicación de esta convocatoria hasta el día 2 de enero de 2009, en horario de 8:30 a 14:00 horas, en la Unidad de Licitaciones de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, Fresnillo, Zac., código postal 99000, teléfono (01493) 93 2-33-45.
Requisitos que deberán cumplir los interesados para su registro y participación en esta licitación:

1.- Cubrir el costo de las bases, mismas que podrán ser consultadas y pagadas en la Unidad de Licitaciones de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, Fresnillo, Zac., código postal 99000, teléfono (01493) 93 2-33-45.
2.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la presente y se realizará, en la sala de juntas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en C. Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, Fresnillo, Zac., código postal 99000.
3.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se hará en un (1) sobre cerrado y se llevará a cabo en un (1) acto en día y hora indicados en la presente, en la sala de juntas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en C. Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, Fresnillo, Zac., código postal 99000.
4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley que se invoca.
5.- Se otorgará anticipo de 30% (treinta por ciento) del monto, antes del IVA de la propuesta ganadora.
8.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones, podrán ser negociadas.
11- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previo a su participación.
12.- La forma de adjudicación, será mediante un dictamen, conforme al artículo 38 párrafo penúltimo de la Ley que se invoca.

FRESNILLO, ZAC., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO
LIC. ROBET JASON BARKER MESTAS
RUBRICA.

CONTRALORA MUNICIPAL
LIC. ANA MA. TRINIDAD ALVARADO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 281780)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS

LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. MF-DE-CP-SERV/01/08 (2a. VUELTA)
"CONVOCATORIA PUBLICA"

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción i, 28 fracción y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de los servicios profesionales de consultoría consistentes en: elaboración de estudios para el proyecto de remodelación, operación y mantenimiento del basurero Municipal de Fresnillo, Zac.

Condiciones:	
No. de licitación:	MF-DE-CP-SERV/01/08 (2a. vuelta)
Descripción de servicios	1) diagnóstico integral, 2) factibilidad técnica ambiental y financiera, 3) evaluación socioeconómica
Venta de bases	En la Unidad de Licitaciones de la Presidencia Municipal
Plazo de entrega servicios	120 días naturales
Fecha de inicio y terminación del servicio	Del 16 de enero de 2009 al 15 de mayo de 2009
Límite de inscripción:	2 de enero de 2009
Visita al lugar de los trabajos:	2 de enero de 2009 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones:	2 de enero de 2009 12:00 Hrs.
Presentación de propuestas técnica y económica y apertura de las mismas	8 de enero de 2009 10:00 Hrs.
Fecha de fallo:	12 de enero de 2009 10:00 Hrs.
Costo de las bases:	$2,000.00 (dos mil pesos 00/M.N.)
Forma de pago:	Mediante la presentación de facturas y estimaciones parciales.
Origen de los fondos:	Convenio de apoyo celebrado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Institución Fiduciaria del Fideicomiso 1902 "FINFRA" y el Municipio de Fresnillo, Zac., de fecha 5 de Sep. de 2007.
Capital contable requerido:	$600,000.00

La fecha de inscripción será a partir de la publicación de esta convocatoria hasta el día 2 de enero de 2009, en horario de 8:30 a 14:00 horas. En la Unidad de Licitaciones de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, Fresnillo, Zac., código postal 99000, teléfono (01493) 93 2-33-45.
Requisitos que deberán cumplir los interesados para su registro y participación en esta licitación:

1.- Cubrir el costo de las bases, mismas que podrán ser consultadas y pagadas en la Unidad de Licitaciones de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, Fresnillo, Zac., código postal 99000, teléfono (01493) 93 2-33-45.
2.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la presente y se realizará, en la sala de juntas de la unidad de licitaciones, ubicado en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, Fresnillo, Zac., código postal 99000.
3.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se hará en un (1) sobre cerrado y se llevará a cabo en un (1) acto en día y hora indicados en la presente, en la sala de juntas de la unidad de licitaciones, ubicado en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, Fresnillo, Zac., código postal 99000.
4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley que se invoca.
5.- Se otorgará anticipo de 30% (treinta por ciento) del monto, antes del IVA de la propuesta ganadora.
6.- La garantía de seriedad de proposición será del 5% del monto total de la propuesta antes el IVA a favor del Municipio de Fresnillo, Zac.
7.- Lugar de entrega: en la Dirección de Desarrollo Económico.
8.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones, podrán ser negociadas.
11- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previo a su participación.
12.- La forma de adjudicación, será mediante un dictamen, conforme al artículo 36 fracción III de la Ley que se invoca.

FRESNILLO, ZAC., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008.

DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO
LIC. ROBET JASON BARKER MESTAS
RUBRICA.

CONTRALORA MUNICIPAL
LIC. ANA MA. TRINIDAD ALVARADO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 281779)

NOVENA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 468 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 14, último párrafo, 20, fracción I, 25, 32 y 33, fracciones I y VIII de la Ley General de Educación; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 7o., 10, fracción V, 19, fracción I, 22 y 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 43, 49, 53 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 468 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA BECA DE APOYO A LA PRACTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE SEPTIMO Y OCTAVO SEMESTRES DE ESCUELAS NORMALES PUBLICAS.

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA BECA DE APOYO A LA PRACTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE SEPTIMO Y OCTAVO SEMESTRES DE ESCUELAS NORMALES PUBLICAS

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

4.2. Población Objetivo

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1. Tipo de Apoyo

4.3.2. Monto del Apoyo

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad

4.4.1.2 Transparencia

4.4.2 Derechos y Obligaciones

4.4.3 Causas de Incumplimiento

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias Ejecutoras

5.1.2 Instancias Normativas

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

5.1.4 Estipulaciones de los artículos 43 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

6.2. Promoción

6.3. Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

6.3.2 Operación y Mantenimiento

7. Informe Programático-Presupuestarios

7.1. Avance Físico-Financiero

7.2 Cierre del Ejercicio

7.3 Recursos no Devengados

8. Evaluación

8.1 Evaluación interna

8.2 Evaluación externa

8.3 Indicadores de Resultados

8.4 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados.

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

9.2. Objetivo

9.3 Resultados y Seguimiento

10. Quejas y Denuncias

10.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Anexos

1. Presentación

Que la educación es la primera y más alta prioridad para el desarrollo del país, por lo cual, habrá de reflejarse en la asignación de recursos crecientes para ella y en un conjunto de acciones, iniciativas y programas que la hagan cualitativamente diferente y transformadora del sistema educativo.

Que atendiendo a la problemática de que los proyectos de servicio social de la educación superior se encuentran débilmente articulados con los objetivos de los programas educativos, por lo que en ocasiones, la prestación del servicio social es considerada por los alumnos como un obstáculo para la titulación, se requiere lograr que el servicio social en la educación superior se consolide como un medio estratégico para enriquecer la formación, las habilidades y destrezas de los estudiantes, y para influir de manera efectiva en la atención de problemas prioritarios para el país, especialmente aquellos que afectan a las comunidades menos favorecidas.

Que la formación y el desarrollo profesional de los maestros de educación del tipo básico es una responsabilidad del Estado, y que mediante el apoyo del gobierno federal y los gobiernos de los estados se podrá promover un sólido proceso de formación inicial a través de acciones congruentes para garantizar que los futuros maestros posean las competencias necesarias para desarrollar su labor con profesionalismo, sensibilidad y compromiso.

Que es compromiso de la autoridad Federal, en corresponsabilidad con las autoridades educativas locales, destinar recursos complementarios que permitan a los futuros maestros realizar las actividades académicas y el Trabajo Docente previsto en los diferentes planes y programas de estudios de las licenciaturas de Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Física, Educación Especial y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.

Que la formación docente requiere de una preparación específica y de un saber especializado que propicie la construcción del conocimiento y la adquisición de un dominio de los procesos de enseñanza y aprendizaje, situación que sólo se puede lograr mediante la inserción directa de los estudiantes normalistas en el campo de trabajo de lo que será su ejercicio profesional, lo cual permitirá vincular la teoría con la práctica; conocer de manera directa la realidad concreta del quehacer docente y fortalecer el carácter profesional de la formación inicial

2. Antecedentes

Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades educativas locales, puso en operación, en las instituciones responsables de ofrecer la formación inicial de maestros para la educación básica, el Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas (PTFAEN), a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Así, entre otras acciones, se inició el diseño e implementación de nuevos planes de estudios para las siguientes licenciaturas: en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, todas ellas en modalidad escolarizada. Estas modificaciones curriculares permitieron, por una parte, el establecimiento de un perfil común de egreso para todas las licenciaturas y, por otra, la definición de rasgos específicos de acuerdo con el nivel educativo que atenderán sus egresados. En suma, se busca que los futuros docentes del país ingresen al servicio con las competencias necesarias para atender integralmente a los niños y adolescentes.

En dichos planes se reconoce la importancia de la formación de los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico. Esta clase de actividades (Trabajo Docente) se desarrollan mediante la práctica docente durante los dos últimos semestres en cada una de las distintas licenciaturas de educación normal. Ello implica el diseño y la puesta en práctica de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, las cuales contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permitirá acreditar el servicio social conforme lo señalan los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el Séptimo y Octavo Semestres, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, la Secretaría de Educación Pública destinará recursos financieros, que permitan efectuar su cumplimiento.

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo durante la preparación de los estudiantes normalistas, las autoridades educativas federal y locales, con el inicio de los nuevos planes de estudios (ciclo escolar 2000-2001), acordaron la creación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social, dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas.

El otorgamiento de la beca ha contribuido a la generación de condiciones favorables para que los futuros maestros adquieran el dominio disciplinario y pedagógico de las asignaturas, mejoren su conocimiento acerca de los alumnos de educación básica, fortalezcan su identidad profesional y sean más sensibles a las particularidades sociales y culturales del medio en que se desempeñan. Por ello, la Secretaría de Educación Pública en cada entidad federativa o su equivalente, han establecido el compromiso de preservar el Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres en Escuelas Normales Públicas e incrementar su cobertura y pertinencia.

GLOSARIO

Con la intención de facilitar la comprensión y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Alumno Regular: estudiante de escuela normal pública en modalidad escolarizada, que no adeuda ninguna materia al finalizar el sexto semestre, así como durante el desarrollo de la práctica docente.

Beca: el apoyo económico para realizar la práctica intensiva y el servicio social.

Becario: el beneficiario o titular de una beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social.

CENEVAL: Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política Educativa.

Coordinación Estatal del Programa: Instancia constituida en cada entidad federativa encargada de la ejecución del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social, así como de garantizar la correcta administración y aplicación de los recursos asignados.

Convenio de Coordinación Institucional: instrumento jurídico-normativo que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación en cada entidad federativa o su equivalente, con el propósito de establecer los compromisos que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

DGESPE: Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

Escuela Normal Pública: escuela pública que ofrece la Licenciatura en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, modalidad escolarizada, en la que están inscritos los becarios.

Escuela de Práctica: la escuela de educación del tipo básico en la que el becario realiza su práctica intensiva y el servicio social durante el último año de su formación inicial.

Lineamientos: Catálogo de entidades federativas, Cédula de inscripción, Reportes mensuales, Concentrado Estatal de Becarios, Relación de pago de becas, Seguimiento físico financiero (balances semestral y anual).

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009

Programa: se refiere al Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de séptimo y octavo semestres de Escuela Normales Públicas.

SES: Subsecretaría de Educación Superior.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIBEN: Sistema de Información Básica de la Educación Normal.

UPEPE: Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

Trabajo Docente: el conjunto de actividades que el estudiante normalista lleva a cabo en la escuela de práctica durante el último año de su formación inicial, según lo establecen los planes y programas de estudios de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004 y en apego a los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante Séptimo y Octavo Semestres.

3. Objetivo

A partir de la importancia que representa la formación inicial de los maestros de educación básica y del compromiso y responsabilidad que tiene el Estado para garantizar las condiciones que favorezcan dicha formación, se plantean los siguientes objetivos del Programa Beca de Apoyo a la Práctica intensiva y al Servicio Social:

3.1. Objetivo General

- Contribuir a la formación académica y profesional de los futuros maestros de educación básica, mediante apoyos económicos que favorezcan el desarrollo de la práctica docente y del servicio social durante su formación inicial.

3.2. Objetivos Específicos

- Favorecer al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes normalistas que cursan el séptimo y octavo semestres de las licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, modalidad escolarizada, mediante el otorgamiento de una beca económica que les permita realizar sus prácticas docentes y su servicio social en las escuelas de educación básica.
- Establecer acciones específicas de vinculación entre las escuelas de educación básica y las Escuelas Normales Públicas, a fin de fortalecer la preparación inicial con calidad de los estudiantes normalistas, mediante su inserción directa en el campo de trabajo en donde desarrollarán su ejercicio profesional.
- Apoyar el cumplimiento del servicio social de los estudiantes normalistas mediante la asignación de un apoyo económico para la realización del Trabajo Docente en escuelas de educación básica a fin de que cumplan con este requisito y puedan obtener su título de licenciatura.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

El Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social tiene una cobertura nacional que incluye a 100% de los estudiantes del séptimo y octavo semestres en las Escuelas Normales Públicas de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

4.2. Población Objetivo

Los beneficiarios del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social son Alumnos Regulares que cursan el séptimo u octavo semestres, de conformidad con los nuevos planes de estudios de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, modalidad escolarizada, en las Escuelas Normales Públicas del país.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción XI y12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página electrónica de la SEP: http://www.sep.gob.mx y http://normalista.ilce.edu.mx.

En congruencia a lo establecido en el Decreto de Egresos de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, el padrón generará información desagregada por sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio.

4.3. Características del Apoyo

4.3.1. Tipo de Apoyo

La beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social consiste en un recurso económico, que se destina a los estudiantes normalistas para sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación de tipo básico en donde realizan su Trabajo Docente.

Atendiendo a los dos periodos en que, durante el ciclo escolar, se desarrollan las actividades académicas y, principalmente, el Trabajo Docente, el estudiante normalista disfrutará de la beca durante nueve meses, distribuyéndose de la siguiente forma: en el periodo enero-junio, será de cinco meses y medio, y en el periodo septiembre-diciembre de tres meses y medio.

4.3.2. Monto de la Beca

El monto mensual autorizado para el pago de la beca por estudiante, será de $700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.).

El Gobierno Federal, a través de la SEP tiene previsto aportar $125,000,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a la DGESPE, para el pago de las becas del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social, correspondientes a los alumnos que cursarán el séptimo y octavo semestres en 2009.

4.4. Beneficiarios

Para ser beneficiario de la beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social, los estudiantes señalados en el numeral anterior deberán cumplir los siguientes:

4.4.1. Criterios y Procedimiento de Selección

Las becas del Programa de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social se asignarán a los estudiantes normalistas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.4.1.1 Elegibilidad-Requisitos

- Ser Alumno Regular del séptimo y octavo semestres en alguna de las siguientes licenciaturas: en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, y en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004 y estarla cursando en modalidad escolarizada en Escuelas Normales Públicas del país.
- Requisitar la Solicitud de Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (Homoclave SEP-23-025), anexa a las presentes Reglas de Operación, la cual deberá ser validada por la Escuela Normal Pública.
- Entregar copia de la Carta de asignación de la escuela de práctica, emitida por la Escuela Normal Pública, mediante la cual se notifica al estudiante normalista en cuál escuela de educación de tipo básico realizará el Trabajo Docente.
- Cumplir con las fechas establecidas por la dirección de la Escuela Normal Pública para los trámites y entrega de la documentación respectiva, ya que no se atenderá ninguna solicitud si no se cubren previamente los requisitos que para tal efecto fijen las presentes Reglas de Operación, o si los trámites se realizan en forma extemporánea.
- Proporcionar copia del comprobante de inscripción al semestre que corresponda y de una identificación oficial.
- No contar con algún beneficio equivalente, de tipo económico o en especie, otorgado para el mismo fin por organismos públicos federales al momento de solicitar la beca de apoyo y durante el tiempo que reciba los beneficios de la misma.

4.4.1.2 Transparencia

Con base en el presupuesto autorizado para la instrumentación del Programa, la SEP asignará los recursos a las entidades federativas tomando en cuenta el total de alumnos inscritos en Escuelas Normales Públicas, en el último año de las licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, en modalidad escolarizada.

El presupuesto programado durante el ejercicio fiscal para cada entidad será calculado con base en la información que previamente envíe la Coordinación Estatal del Programa a la Dirección General de Educación Superior de Profesionales de la Educación, mediante el Sistema de Información Básica de la Educación Normal (SIBEN) donde se ingresarán los datos de todos los estudiantes de la entidad por lo que serán responsabilidad de la primera instancia los errores u omisiones en su integración, toda vez que no serán consideradas altas extemporáneas de becarios, que impliquen modificaciones o que rebasen el techo financiero programado.

En los casos en que se realicen evaluaciones por parte del CENEVAL u otros organismos evaluadores, tendrán prioridad dentro del techo financiero que se establezca, aquellas entidades y Escuelas Normales Públicas que hubiesen cumplido en tiempo y forma con la aplicación de dichas evaluaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

4.4.2.1. Derechos de los Becarios

- Recibir oportunamente la información sobre los trámites y procedimientos para ser incluido en el Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social.
- Recibir el importe mensual de la beca, después de haber cumplido satisfactoriamente con las actividades académicas que se establecen en el plan y programas de estudio de la licenciatura en la que se encuentra inscrito.
- Disfrutar de la beca sin necesidad de realizar actividades extraordinarias, pago, comisión, contribución o donación alguna al plantel o a los maestros que fungen como asesores o tutores.
- De conformidad con las Normas de Control Escolar para las Licenciaturas del Subsistema de Formación de Docentes en la modalidad escolarizada, los tránsitos de alumnos de una Escuela Normal Pública o de una escuela de práctica a otra, se autorizarán sólo al inicio de cada semestre.

4.4.2.2. Obligaciones de los Becarios

- Cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas programadas durante séptimo y octavo semestres, tanto en la Escuela Normal Pública como en la escuela de práctica.
- Observar buena conducta durante su estancia en las escuelas de educación de tipo básico de práctica, así como en la Escuela Normal Pública.
- Presentar las evaluaciones, exámenes o acciones de seguimiento que, en su caso, señalen las autoridades educativas.
- Reportar con oportunidad los cambios en su situación escolar.
- Acudir a recibir el monto de la beca en las fechas establecidas por la Dirección de la Escuela Normal Pública.

Las becas otorgadas en el séptimo semestre se renovarán automáticamente en el octavo semestre, cuando el becario haya acreditado la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente y cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.4.3. Causas de Incumplimiento

Suspensión Temporal

La suspensión temporal de la beca tendrá lugar cuando el becario:

a) Cause baja temporal.

b) Incumpla con algunas de las actividades académicas programadas durante séptimo u octavo semestres.

c) Obtenga calificación final reprobatoria en cualquiera de las asignaturas del séptimo semestre.

Cancelación Definitiva

Se procederá a la cancelación definitiva de la beca cuando el becario se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Incumplir en forma reiterada con las actividades académicas programadas durante el séptimo u octavo semestres, tanto en la Escuela Normal Pública, como en la escuela de práctica.
- Causar baja definitiva durante el transcurso del séptimo u octavo semestres.
- Presentar información falsa, o haber faltado a la verdad en sus declaraciones como aspirante a becario.
- No cumplir con el porcentaje de asistencia establecido en las normas de administración escolar.
- Por fallecimiento.

No será motivo de suspensión o cancelación de la beca el que alguna alumna se encuentre en estado de gravidez.

Con el propósito de cumplir con el contenido y alcance de las disposiciones relativas a la suspensión temporal y cancelación definitiva de la beca, la dirección de la Escuela Normal Pública informará de dichas incidencias, en el mes que corresponda, a la Coordinación Estatal del Programa, quien a su vez lo notificará a la DGESPE, a través del Reporte Mensual del ejercicio de los recursos, o en comunicado oficial, a efecto de que ésta realice los ajustes presupuestales correspondientes.

Reactivación de la Beca

El alumno que haya regularizado su situación académica, o causado alta por reingreso, podrá optar por la reanudación de la entrega mensual de la beca, así como el correspondiente pago retroactivo de la misma para los meses que no la hubiera recibido. Para tramitar estas solicitudes, la dirección de la Escuela Normal Pública informará a la Coordinación Estatal del Programa, sobre los casos que se presenten y ésta a su vez, los reportará a la DGESPE, quien de conformidad con el techo financiero establecido para cada entidad autorizará los recursos a ejercer para estos casos, hasta el límite de su suficiencia presupuestal.

En caso de alumnos que hayan logrado su regularización al término del séptimo semestre, deberá notificarse a la DGESPE, a efecto de que sean incluidos en el listado de becarios del siguiente periodo.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

La DGESPE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del gobierno federal, a fin de garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicaciones con otros programas o acciones.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos.

5.1.1. Instancias Ejecutoras

La Secretaría de Educación en cada entidad federativa o su equivalente, y para el Distrito Federal la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

La Secretaría Educación en cada entidad federativa o su equivalente, a través de la Coordinación Estatal del Programa, y para el Distrito Federal la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, serán las encargadas de la ejecución del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social, así como de garantizar la correcta administración y aplicación de los recursos asignados.

Entre las actividades que atenderán se encuentran las siguientes:

a) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen las distintas licenciaturas y las necesidades de maestros de educación de tipo básico en la entidad federativa o en el Distrito Federal, según corresponda.

b) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas cumplan los lineamientos establecidos para el desarrollo de las actividades de séptimo y octavo semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica.

c) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social en la entidad federativa o en el Distrito Federal, según corresponda.

d) Establecer coordinación con la DGESPE adscrita a la SES de la SEP, para la planeación, desarrollo y evaluación del Programa en la entidad federativa o en el Distrito Federal, según corresponda.

e) Instrumentar los mecanismos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo del Programa y el cumplimiento de las metas establecidas.

f) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación del Programa conforme a los lineamientos y orientaciones generales.

g) Integrar y validar la información generada e ingresada por las Escuelas Normales Públicas de la entidad en el Sistema de Información Básica de la Educación Normal (SIBEN) y posteriormente enviarla en archivo electrónico a la DGESPE.

h) Otorgar la beca a los estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los recursos financieros autorizados a la entidad federativa o en el Distrito Federal, según corresponda.

i) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente.

j) Supervisar el adecuado desarrollo del Programa en la entidad federativa o en el Distrito Federal, según corresponda, para asegurar su cumplimiento.

k) Transferir a las Escuelas Normales Públicas los montos correspondientes para el pago de la beca a los estudiantes, en coordinación con los directores de dichas escuelas.

l) Garantizar la transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos destinados al Programa, atendiendo a los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en el convenio de coordinación institucional o en los lineamientos internos de coordinación respectivos y en la normatividad aplicable en la materia.

m) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance del Programa, así como información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados.

n) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación del Programa.

o) Suscribir (en el transcurso del mes de enero) el convenio de coordinación institucional o los lineamientos internos de coordinación que correspondan al periodo establecido.

p) Entregar a la DGESPE los reportes mensuales relativos al ejercicio de los recursos del Programa.

q) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento y evaluación del Programa que lleven a cabo o promuevan la SEP, la SFP u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

r) Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

Escuelas Normales Públicas

La dirección de cada Escuela Normal Pública participante en el Programa será responsable de:

a) Atender las orientaciones y lineamientos establecidos en la normatividad que regula las actividades académicas del séptimo y octavo semestres; en especial las relativas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de educación de tipo básico de práctica.

b) Generar las condiciones institucionales de organización y planeación que garanticen la efectiva realización del Programa.

c) Informar a los estudiantes normalistas acerca de los beneficios del Programa, así como de los derechos, obligaciones, requisitos y trámites que deben cumplir los interesados para solicitar, obtener y conservar la beca.

d) Garantizar que los alumnos propuestos para recibir la beca del Programa cubran los requisitos establecidos.

e) Ingresar los datos de todos los estudiantes de la escuela en el Sistema de Información Básica de la Educación Normal (SIBEN).

f) Integrar la información relativa a los estudiantes normalistas y escuelas de práctica en los formatos que para tal fin le proporcione la Coordinación Estatal del Programa, y enviarla a dicha instancia de manera impresa y en archivo electrónico.

g) Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la instancia estatal del Programa a fin de asegurar el efectivo desarrollo del Programa en la Escuela Normal Pública.

h) Realizar las actividades derivadas del Programa con estricto apego a las orientaciones y lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

i) Efectuar el pago de la beca a los estudiantes de las licenciaturas anteriormente citadas.

j) Informar mensualmente a la Coordinación Estatal del Programa, acerca de los becarios que no cubrieron satisfactoriamente las obligaciones del Programa o que causaron baja escolar; a quienes, por tanto, procede la suspensión temporal o definitiva de la beca.

k) Difundir entre la comunidad normalista los objetivos, características, operación y avance del Programa en la Escuela Normal Pública, así como información acerca de la población estudiantil beneficiada, monto de la beca que reciben, y del ejercicio de los recursos asignados.

l) Proponer a la Coordinación Estatal del Programa iniciativas para mejorar el diseño y operación del Programa.

m) Brindar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento y evaluación del Programa que lleven a cabo o promuevan la SEP, la SFP, la Secretaría o Instituto de Educación en la entidad, u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

n) Las demás que se deriven del presente instrumento.

5.1.2. Instancia Normativa

La función normativa del Programa beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social la realizará la DGESPE, a la que le corresponderá:

a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa.

b) Elaborar el convenio de coordinación institucional, que deberán suscribir las autoridades educativas locales y la SEP, así como los lineamientos internos de coordinación para el Distrito Federal, tendientes al desarrollo del Programa, en cada periodo establecido.

c) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa a nivel nacional.

d) Acordar con las autoridades educativas locales y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre la federación y los estados, con objeto de lograr el impacto esperado del Programa.

e) Ofrecer asistencia técnica a las entidades, en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa.

f) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos del Programa a las entidades federativas y al Distrito Federal a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, con base en la disponibilidad presupuestaria.

g) Informar a la Secretaría de Educación en cada entidad federativa o su equivalente o, en su caso, a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, sobre los requisitos y procedimientos para participar en el Programa.

h) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las Coordinaciones Estatales del Programa, así como la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, respecto de los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca del Programa, así como de las escuelas de educación de tipo básico de práctica.

i) Asignar el presupuesto a cada entidad federativa y al Distrito Federal a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para el pago de la beca del Programa, precisando el número de becarios y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado al Programa, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos inscritos en el último año de las Licenciaturas Educación Primaria, Educación Preescolar, Educación Secundaria Educación Física; Educación Especial y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.

j) Definir los criterios y procedimientos para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados para el otorgamiento de la beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social.

k) Rendir los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo del Programa: cumplimiento de objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados.

l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto del Programa, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia.

m) Tomar en cuenta las propuestas de las entidades y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances del Programa.

n) Verificar el cumplimiento de los lineamientos, orientaciones y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en las presentes Reglas de Operación, en los convenios de coordinación institucional, en los lineamientos de coordinación institucional y en la normatividad aplicable en la materia.

o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados al Programa.

p) Las demás que se deriven del presente instrumento.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

Las instancias responsables de control y vigilancia del Programa, en el ámbito de sus atribuciones, son la SEP por conducto de la SES, a través de la DGESPE, con la participación de las Secretarías de Educación en las entidades federativas o sus equivalentes.

5.1.4 Estipulaciones de los artículos 43 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

Las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior;

Las Instituciones Públicas de Educación Superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las Instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública deberá hacer llegar dichos listados a las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, y

En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. En dicha difusión se darán a conocer los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del Programa, así como los resultados de las evaluaciones. La DGESPE publicará en la página electrónica de la SEP: http://www.sep.gob.mx y http://normalista.ilce.edu.mx la información relativa al Programa. Al menos diez ejemplares de estas Reglas de Operación deberán encontrarse en cada plantel educativo para consulta de la comunidad escolar.

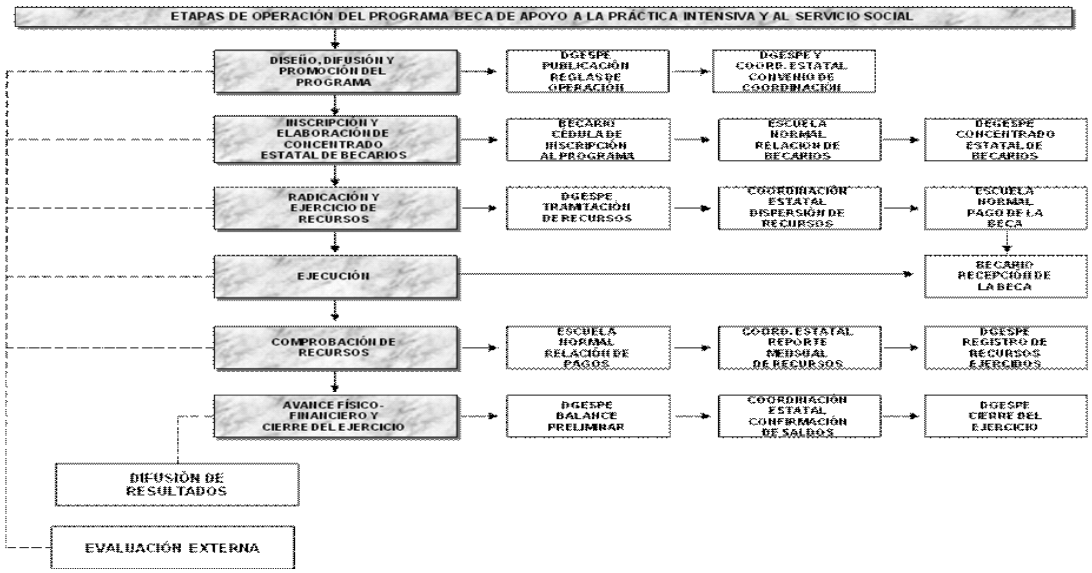
Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el padrón de beneficiarios se publicará en la página electrónica de la SEP: http://www.sep.gob.mx y http://normalista.ilce.edu.mx, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Aunado a lo anterior, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier índole vinculados con la comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda:

> “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
>
> “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

A su vez, las Coordinaciones Estatales del Programa difundirán a cada una de las Escuelas Normales Públicas los propósitos y desarrollo del Programa, con la finalidad de que éstas realicen las acciones necesarias para hacer del conocimiento de la comunidad estudiantil los objetivos y metas que el Programa pretende. Asimismo, informarán sobre los requisitos, procedimientos, fechas y lugares para la entrega de la documentación solicitada, así como los derechos y obligaciones de los participantes.

A continuación se señala la descripción genérica de las etapas que se deben seguir en la operación del Programa:



6.2. Promoción del Programa

Al inicio de cada periodo fiscal, la DGESPE publicará las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social e informará a las Coordinaciones Estatales del Programa, sobre las finalidades, características, beneficios, requisitos y estrategias a seguir, que permitan la consecución de los objetivos y metas previstas en su ejecución y desarrollo.

De conformidad con los lineamientos, normatividad y alcances del Programa, las autoridades educativas locales y la SEP suscribirán un convenio de coordinación institucional en el ejercicio fiscal que corresponda, con objeto de formalizar los compromisos que adquieren en sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en la operación del Programa. En dicho convenio se incluirán, entre otros aspectos, el monto global de los recursos económicos que destinará la SEP a cada entidad para la puesta en marcha del Programa; el periodo de vigencia para la aplicación y comprobación de los recursos; los mecanismos para la transferencia de los recursos, así como los criterios para la aplicación y comprobación de los mismos. En el caso del Distrito Federal, se establecerán y suscribirán, atendiendo a lo señalado anteriormente, los lineamientos internos de coordinación, entre la SES y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

La Coordinación Estatal del Programa, deberá remitir a la DGESPE el convenio respectivo, en cuatro tantos originales, debidamente requisitados y firmados por los servidores públicos responsables, por lo que dicha instancia deberá llevar a cabo la gestión correspondiente ante las autoridades estatales para agilizar este proceso.

Inscripción al Programa y elaboración de Concentrado Estatal de Becarios.

Antes del mes de septiembre, los Alumnos Regulares y repetidores regularizados, de cada Escuela Normal Pública requisitarán el formato o cédula de inscripción al Programa, con lo que se formalizará su inscripción.

El formato o cédula de inscripción del alumno al Programa y la Carta de Asignación de la escuela de práctica en la que habrá de realizar su servicio social (que previamente le haya entregado la Dirección de la Escuela Normal Pública), serán los documentos que constituirán el expediente básico que, como becarios, deben integrar.

La Dirección de la Escuela Normal Pública validará las cédulas de inscripción al Programa mediante sello y firma autorizadas y enviará copia de las mismas a la Coordinación Estatal del Programa, e integrará asimismo, mediante los formatos establecidos en archivo electrónico, la información de los aspirantes a becarios y de las escuelas públicas de práctica, y posteriormente, las turnará a dicha instancia estatal, quien validará la información turnada por las Escuelas Normales Públicas; en seguida, esta información se enviará a la DGESPE para su revisión y análisis, quien a su vez elaborará un Concentrado Estatal de Becarios autorizado y lo remitirá por vía electrónica.

Radicación y Ejercicio de los Recursos.

La Secretaría o Instituto de Educación Pública en el estado destinará una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el Programa, la cual deberá estar a nombre de la instancia correspondiente, con firmas mancomunadas de los servidores públicos responsables del manejo y administración de dichos recursos e informará a la DGESPE los datos concernientes a dicha cuenta.

La DGESPE, atendiendo a la distribución mensual autorizada, así como a los movimientos administrativos de control escolar reportados por la Coordinación Estatal del Programa, solicitará a la Dirección General de Administración Presupuestal Recursos Financieros dependiente de la SEP, transferir los recursos autorizados para el pago de la beca de apoyo a los estudiantes normalistas en la cuenta bancaria que la entidad destinó para esos fines.

La Coordinación Estatal del Programa, una vez recibidos los recursos autorizados, procederá a su dispersión, previo acuerdo con los directores de las Escuelas Normales Públicas sobre los mecanismos más efectivos para el pago de la beca a los estudiantes.

La Dirección de la Escuela Normal Pública, con base en el Concentrado Estatal de Becarios autorizado para dicha unidad educativa, procederá al pago de las becas a los alumnos.

6.3. Ejecución.

Con la finalidad de dar transparencia al proceso de pago a los becarios, la Dirección de la Escuela Normal Pública emitirá el aviso correspondiente, el cual será colocado en lugares visibles dentro del plantel en el que se precise la fecha en la que se realizará el pago correspondiente.

Una vez satisfechos los derechos y obligaciones de los becarios, consignados en las presentes Reglas de Operación, se procederá al pago de la beca. El monto mensual de la beca que recibirán los estudiantes no podrá ser mayor ni menor a lo establecido en el numeral 4.3.2 del presente documento.

Con los recursos destinados para el Programa no podrán financiarse rubros diferentes al pago de la beca de los alumnos. Será responsabilidad de los servidores públicos participantes observar el cumplimiento de esta disposición.

6.3.1 Contraloría Social.

Serán los responsables de la Contraloría Social la Autoridad Educativa Estatal (BECAS), los directivos de las escuelas normales, el personal docente de las mismas y los estudiantes, así como todas aquellas personas interesadas en el desarrollo del Programa, quienes podrán supervisar los mecanismos de operación, así como las acciones que se realicen y los avances obtenidos.

Dentro de las responsabilidades de esta Contraloría Social se encuentra la de informar a la comunidad normalista acerca de los apoyos que se generan a través del Programa; los derechos y obligaciones que adquieren la Secretaría de Educación Estatal o equivalente y la escuela normal beneficiada; el monto que se otorga, y los avances y resultados obtenidos.

La Secretaría de la Función Pública y el Organo Estatal de Contraloría verificarán, en lo correspondiente, la realización de las acciones señaladas.

6.3.2 Operación y Mantenimiento.

Con la información que turnen las Coordinaciones Estatales del Programa, se podrá definir la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes, los cuales serán remitidos a la Cámara de Diputados, a la SFP y al Instituto Federal de Acceso a la Información, atendiendo a los procedimientos que establezcan.

7. Informe Programático-Presupuestarios

7.1. Avances Físico-Financieros

Comprobación de los Recursos

Al recibir el pago de la beca correspondiente a cada mes, los becarios deberán firmar en dos tantos originales la relación de pagos de la beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social. Para su guarda y custodia, un tanto original de dicha relación lo conservará la Escuela Normal Pública y el otro la Coordinación Estatal del Programa. La relación de pagos constituye el documento comprobatorio por Escuela Normal Pública sobre el ejercicio de los recursos. No será necesario enviar esta documentación a la DGESPE, salvo que específicamente se solicite.

La Coordinación Estatal del Programa, realizará la comprobación del ejercicio de los recursos para el pago de la beca del mes que corresponda, dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente, remitiendo dicha información a la DGESPE a través del formato Reporte mensual del ejercicio de los recursos autorizados para el pago de la beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social. Es necesario realizar este procedimiento sin retrasos, con el propósito de que la DGESPE efectúe los depósitos subsecuentes.

La DGESPE analizará la comprobación de los recursos de cada mes, identificando los recursos no ejercidos y efectuando los ajustes originados por los movimientos administrativos de control escolar que causen efecto; asimismo, llevará a cabo el registro de los reportes mensuales de recursos ejercidos que le hayan sido turnados por la Coordinación Estatal del Programa, y al final de cada periodo (semestral y anual) realizará un balance preliminar de los recursos, con el propósito de confirmar los saldos finales para el cierre del ejercicio.

Es importante mencionar que, en caso de encontrar errores u omisiones en la comprobación recibida, la DGESPE no podrá realizar la transferencia correspondiente al siguiente mes. En este caso, se notificará oficialmente a la Coordinación Estatal del Programa sobre la situación detectada, a fin de que se realicen las correcciones necesarias. Una vez aclaradas formalmente las inconsistencias a través del reporte mensual corregido u oficio de aclaración correspondiente, se procederá a efectuar los trámites correspondientes para la liberación del siguiente depósito.

La relación de pagos original, así como la documentación que acredite la comprobación de los recursos del Programa, quedarán a disposición de los órganos estatales o federales facultados para la supervisión del ejercicio de los mismos.

7.2 Cierre del Ejercicio

La DGESPE, de conformidad con la información turnada por las Coordinaciones Estatales del Programa, elaborará un informe global sobre los recursos utilizados en el Programa y lo turnará a las instancias fiscalizadoras correspondientes.

7.3 Recursos no Devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del año en que se programaron, deberán ser reintegrados por las Coordinaciones Estatales del Programa, a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos por las disposiciones aplicables, notificando copia del depósito a la DGESPE.

El Ejecutivo Federal, podrá ejercer directamente los recursos del programa, en caso de ser necesario, para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

8. Evaluación

8.1. Evaluación Interna

La Unidad Responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2. Evaluación Externa

La Unidad de Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

8.3. Indicadores de Resultados

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito Los futuros maestros de educación básica realizan sus prácticas docentes y servicio social con apoyo económico federal	Porcentaje de alumnos que terminaron sus prácticas docentes y servicio social en el tiempo establecido	100%	Anual
Componente 1 Los estudiantes de 7^{mo} y 8^{avo} semestres de Escuelas Normales Públicas han recibido beca de apoyo para la realización de la práctica docente.	Porcentaje de becas otorgadas	**100%**	Semestral y anual
	Porcentaje de mujeres que reciben beca	**100%**	Semestral y anual

8.4 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados.

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a estas reglas, se encuentra en proceso de revisión.

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la SFP; por el Organo Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La Secretaría o Instituto de Educación en cada entidad y la DGESPE efectuarán visitas a las Coordinaciones Estatales del Programa y a las Escuelas Normales Públicas.

9.2 Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y de las metas previstas, así como la correcta aplicación de los recursos.

9.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta que se hayan solventado totalmente.

Los recursos asignados para la operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social no pierden su carácter federal, por lo que las dependencias señaladas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría.

Los resultados de la operación del Programa en cada ciclo escolar serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ciclo siguiente. Asimismo, la DGESPE efectuará un seguimiento permanente del Programa.

10. Quejas y Denuncias

Para la atención de las Quejas, Denuncias y Sugerencias canalizadas por los beneficiarios de este Programa a través de los Comités de la Contraloría Social, serán atendidas en forma directa en la siguiente dirección:

- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.
  Av. Arcos de Belén No. 79, primer piso,
  Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
  C.P. 06070, México, Distrito Federal.
  Conmutador: 3003 1000, 3003 6000 y 3003 7500,extensiones 25121 y 25104.
  Horario de atención al público: 9:00 a 18:00 hrs.
  Dirección electrónica: becanormalista@sep.gob.mx

Las quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social y de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, el Organo Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas, por vía telefónica a Sactel: 01 800 00 148 00, en el interior de la República, o al 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

Cualquier asunto no previsto en la Guía Operativa de Contraloría Social, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en forma semejante.

En el mismo correo electrónico de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, la Autoridad Educativa Estatal (BECAS) y de las Escuelas Normales Públicas harán llegar el seguimiento de sus actividades de la Contraloría Social para efectos de conocimiento y supervisión por parte de esta instancia normativa federal, así como de la atención de las quejas, sugerencias y recomendaciones que se les haya turnado para su atención por parte de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

Anexo 1

MODELO DE CONVENIO

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas, que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999; Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004 en modalidad escolarizada, durante el periodo enero-diciembre de 2009, que celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por acuerdo de su titular, por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la C. Marcela Santillán Nieto, Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y, por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (Estado), por conducto de la (Secretaría o Instituto de Educación del Estado), en lo sucesivo ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), representado(a) por su (cargo del titular de "LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), el (grado académico y nombre del titular de ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), con la participación del (grado académico y nombre del funcionario participante), (cargo del funcionario participante), de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3o., que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad.

La Ley General de Educación, en sus artículos 9o., 14, último párrafo y 24, establece que, el Estado promoverá y atenderá a través de apoyos financieros todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior; necesarios para el desarrollo de la Nación; además de que corresponderá de manera concurrente a las autoridades federal y locales celebrar convenios para coordinar y unificar las actividades a que se refiere dicha Ley; para tal efecto, la citada normatividad establece que los beneficiarios directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.

En el capítulo III de la misma Ley, relativo a la equidad de la educación, artículos 32, 33 fracciones I, VIII y XIII; y, 36, se establece que las autoridades educativas, tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho de educación de cada individuo, una mayor equidad educativa y el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia de los servicios educativos; atendiendo a aquellas escuelas que por estar en localidades aisladas existan posibilidades de atrasos, asignándole elementos de mejor calidad para enfrentar los problemas educativos; desarrollando, en el ámbito de sus competencias, programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a educandos; y, llevarán a cabo otros programas y medidas necesarias que contrarresten las condiciones sociales que inciden en la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos; por lo cual el Ejecutivo Federal, el gobierno de cada entidad y los ayuntamientos podrán celebrar convenios para coordinar sus distintas actividades.

El Gobierno Federal reconoce que la educación es la primera y la más alta prioridad para el desarrollo del país, por lo que dicha prioridad se habrá de reflejar en la asignación de recursos crecientes para ella, lo que implica la elaboración y construcción de un conjunto de acciones, iniciativas y programas para la transformación del sistema educativo, el cual además de asegurar que la educación, el aprendizaje y la instrucción estén al alcance de todo niño, joven y adulto, ha de cuidar también, que nadie deje de aprender por falta de recursos.

Para el logro de esa prioridad, se ha establecido el reto de lograr que el servicio social en la educación superior se consolide como un medio estratégico para enriquecer la formación, las habilidades y destrezas de los estudiantes, y para influir de manera efectiva en la atención de los problemas prioritarios para el país. Asimismo, considera como un objetivo estratégico el impulsar una formación inicial de los maestros, misma que asegure la congruencia de los contenidos y prácticas educativas, correspondiendo así a la formación de profesionales de la educación básica de acuerdo a las propias necesidades que el país debe de atender.

Para concretar las acciones del objetivo citado en el párrafo anterior, en los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999; Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, en modalidad escolarizada, se reconoce la importancia de la formación de los estudiantes normalistas en condiciones reales de trabajo, a través del desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en las escuelas de educación básica, según corresponda al nivel educativo para el que se están formando, así como la realización de una práctica intensiva -Trabajo Docente- en un grupo escolar bajo la tutoría del profesor titular del grupo, como parte de su preparación en el último año de la carrera.

Aunado a lo anterior, en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el Séptimo y Octavo Semestres se señala que como requisito para la obtención del título de Licenciado en Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Física, Educación Especial y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, según corresponda, los estudiantes normalistas acreditarán su Servicio Social con el cumplimiento satisfactorio del Trabajo Docente en las escuelas de práctica. Asimismo, se establece que se otorgará una beca económica para apoyar las actividades académicas de los estudiantes de Escuelas Normales Públicas de sostenimiento público, que realicen el cuarto año de la Licenciatura, en modalidad escolarizada, con la finalidad de consolidar el proceso de mejoramiento de la formación de maestros.

Para regular el otorgamiento de este apoyo económico con fecha 30 de diciembre de 2007, se expidieron las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2007, y que serán aplicables a partir del primer día hábil de enero de 2009, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, en las que se establecen los objetivos, lineamientos y etapas de operación a los que se sujetarán los becarios, las autoridades educativas y demás sectores que participan en su desarrollo.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2.- Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio, con cargo a la clave presupuestaria: (incluir clave presupuestaria)

I.4.- Que sus representantes suscriben el presente Convenio, en términos de lo señalado en los artículos 6o. y 21 de su Reglamento Interior, así como en el Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina No. 28, Colonia Centro, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”):

II.1.- Que es _____

II.2.- Que tiene por objeto entre otros: _____

_____

II.3.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la observancia y cumplimiento del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999;

Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999; Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004 en modalidad escolarizada, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

II.4.- Que el (grado académico y nombre del titular de "LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), en su carácter de (cargo del titular de "LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con (fundamento legal del titular de "LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO" para suscribir el convenio).

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), (colonia), Código Postal (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar la operación y administración eficaz y eficiente del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999; Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004 en modalidad escolarizada, las partes suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Es objeto de este Convenio, la coordinación entre las partes para establecer los compromisos a su cargo para la operación y administración del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, que cursan la carrera en las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999; Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004 en modalidad escolarizada, en lo sucesivo el "Programa Beca", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- La Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social, de acuerdo a las "Reglas de Operación" consiste en un recurso económico mensual por alumno de $700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.). Atendiendo los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los estudiantes normalistas disfrutarán de la beca durante nueve meses, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo enero-junio, será de cinco meses y medio, y en el ciclo septiembre-diciembre será de tres meses y medio, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos en las "Reglas de Operación". El recurso económico que se asignará a cada estudiante en los meses de abril y diciembre de 2009, será por un monto de $350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100, M.N.).

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP" con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2009, aportará a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): de conformidad con las "Reglas de Operación" y la información que le proporcione sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, un monto de $00.00 (cantidad con letra 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero-diciembre de 2009 para el pago de las becas a los estudiantes de séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan las Licenciaturas citadas en la cláusula primera.

La entrega de los recursos a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): correspondientes a dichos semestres se efectuará de forma retroactiva al mes de enero de 2009, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2009 a "LA SEP", los cuales se encontrarán desglosados en el Anexo "A" el cual forma parte del presente Convenio.

Cuarta.- ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP", única y exclusivamente a lo establecido en este Convenio de conformidad con las "Reglas de Operación".

Quinta.- "LA SEP" en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del "Programa Beca", además de resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las "Reglas de Operación",

b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas del "Programa Beca" a nivel nacional,

c) Acordar con ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre la Federación y los estados, con objeto de lograr el impacto esperado del "Programa Beca",

d) Asesorar a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social, que deba remitirle, así como, ofrecer asistencia técnica a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del "Programa Beca",

e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos del "Programa Beca" a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): con base en la disponibilidad presupuestaria, así como, asesorar y apoyar de manera permanente a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): sobre la estrategia de instrumentación del "Programa Beca", los criterios específicos de asignación de recursos económicos a las Escuelas Normales Públicas y los procedimientos para su administración, aplicación y comprobación,

f) Informar a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): sobre los requisitos y procedimientos para participar en el "Programa Beca",

g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales del Programa de Transformación, respecto a los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca del "Programa Beca", así como de las escuelas de educación básica de práctica,

h) Asignar el presupuesto a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): para el pago de la beca del "Programa Beca", precisando el número de becarios y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado al "Programa Beca", la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos inscritos al Séptimo y Octavo Semestres de la carrera de las licenciaturas referidas en la cláusula primera, así como, entregar los recursos económicos a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): correspondientes a los ciclos indicados en la cláusula tercera, para el pago de la beca a los estudiantes normalistas de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y en este Convenio,

i) Emitir la normatividad aplicable -en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos- para la regulación del otorgamiento de la beca de apoyo a los estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados al "Programa Beca" en la entidad, informando al respecto a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"):

j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la SFP, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo del "Programa Beca": cumplimiento de objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados,

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de 2009 no se hayan devengado,

l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto del "Programa Beca", con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia,

m) Tomar en cuenta las propuestas de ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances del "Programa Beca",

n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia coordinadora estatal del "Programa Beca" el cumplimiento de los lineamientos, orientaciones y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en las "Reglas de Operación", y

o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados al "Programa Beca".

Sexta.- ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): en cumplimiento a este Convenio se obliga a:

a) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen las distintas licenciaturas y las necesidades de maestros de educación básica en la entidad,

b) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas cumplan los lineamientos establecidos para el desarrollo de las actividades del Séptimo y Octavo Semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica,

c) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del "Programa Beca" en la entidad,

d) Establecer coordinación con "LA SEP" a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para la planeación, desarrollo y evaluación del "Programa Beca" en la entidad,

e) Instrumentar los mecanismos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo del "Programa Beca" y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en las "Reglas de Operación",

f) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación del "Programa Beca" conforme a las orientaciones y directrices establecidas,

g) Integrar los expedientes de los estudiantes becarios con la documentación establecida en las "Reglas de Operación" y la que establezca la normatividad académica y de control escolar aplicable a los efectos de este Convenio, así como, validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas de la entidad y enviarla en archivo electrónico a "LA SEP",

h) Otorgar la beca a los estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en las "Reglas de Operación" y en los recursos financieros autorizados a la entidad por "LA SEP",

i) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que los directores informen ampliamente a los estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la beca; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensiones, cancelación y reactivación que establecen las "Reglas de Operación",

j) Supervisar el adecuado desarrollo del "Programa Beca" en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta,

k) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance del "Programa Beca", así como información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados,

l) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación del "Programa Beca",

m) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "Programa Beca" de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP",

n) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos del "Programa Beca" que no se destinen a los fines autorizados en las "Reglas de Operación" y los no devengados al 31 de diciembre de 2009, notificando a "LA SEP" a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación la fecha y monto del reintegro que realice,

o) Determinar con las Escuelas Normales Públicas participantes, y con base en el "Concentrado Estatal de Becarios" autorizado, el mecanismo más idóneo para el pago de la beca a los estudiantes normalistas, de acuerdo con la normatividad y mecanismos vigentes en la entidad,

p) Coordinar la asignación de la beca a los estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en las "Reglas de Operación", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos del "Programa Beca" en la entidad,

q) Garantizar que los recursos económicos del "Programa Beca" se ejerzan con transparencia y eficiencia, y comprueben al 100% en todas las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados en este Convenio y en las "Reglas de Operación",

r) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación del "Programa Beca", verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados en dicho periodo, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos,

s) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en las "Reglas de Operación", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia,

t) Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "Reglas de Operación" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

Séptima.- Para la coordinación de las acciones acordadas en este Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garanticen el buen uso de los recursos otorgados al "Programa Beca" y, de igual forma ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): a la instancia coordinadora del "Programa Beca" en la entidad, quienes llevarán a cabo todas las acciones relacionadas con su operación, supervisión y evaluación, que por el presente Convenio se obligan, según corresponda.

Octava.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados al "Programa Beca" y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación de las becas, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios", de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación".

Novena.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): podrán cancelar o suspender los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 4.4.3 de las "Reglas de Operación"; en el presente Convenio de conformidad con la cláusula séptima, inciso j); y demás normatividad aplicable, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Décima.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): darán todas las facilidades para que el "Programa Beca" pueda ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, apegándose a los términos y lineamientos definidos en las "Reglas de Operación".

Décima Primera.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): realizarán acciones para determinar los mecanismos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal y estatal, a fin de garantizar que el "Programa Beca" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Segunda.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo del "Programa Beca" y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y las que se señalen en los indicadores de resultados planteados en las "Reglas de Operación".

Décima Tercera.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 y numeral 8.2 de las "Reglas de Operación"; realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del "Programa Beca", de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del "Programa Beca" en las Escuelas Normales Públicas, y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

Décima Cuarta.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "Programa Beca", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas http://www.sep.gob.mx y http://normalista.ilce.edu.mx-, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Quinta.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

Décima Sexta.- Las partes recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los becarios o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP" o de la coordinación estatal del "Programa Beca" de ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): para lo cual establecerán los mecanismos de atención por los medios electrónicos establecidos en las "Reglas de Operación" u otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del "Programa Beca".

Décima Séptima.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el "Programa Beca", se deberán incluir las leyendas siguientes:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente**"**.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, conforme a las disposiciones de las "Reglas de Operación" y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2009, en el entendido de que la aplicación de los términos y condiciones establecidos en el mismo y en las "Reglas de Operación", se aplicarán a partir del primer día hábil del mes de enero de 2009. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "Las Reglas de Operación" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de las partes con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México el -- de febrero de 2009.

Por: LA SEP

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez

Subsecretario de Educación Superior

Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Por: ("LA SECRETARIA O EL INSTITUTO"):

Secretaria de Educación

Ultima hoja del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999; Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, en modalidad escolarizada durante el periodo enero-diciembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de _____, por conducto del "La Secretaría o Instituto" de _____.

ANEXO 2

LINEAMIENTOS

Lineamientos Internos de Coordinación para el desarrollo del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas, que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999; y Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria intercultural Bilingüe, Plan 2004 en modalidad escolarizada, durante el periodo enero-diciembre de 2009, la SEP por acuerdo de su Titular, designa a la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", representada por su titular el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en lo sucesivo "LA ADMINISTRACION", representada por su titular el Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez, con la participación de la C. Marcela Santillán Nieto, Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y lineamientos:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3o., que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad.

La Ley General de Educación, en sus artículos 9o. y 24, establece que, el Estado promoverá y atenderá a través de apoyos financieros todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, y que los beneficiarios directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.

En el capítulo III de la misma Ley, relativo a la equidad de la educación, artículos 32 y 33, fracciones I, VIII y XIII, se establece que las autoridades educativas, tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa y el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia de los servicios educativos; atendiendo a aquellas escuelas que por estar en localidades aisladas existan posibilidades de atrasos, asignándole elementos de mejor calidad para enfrentar los problemas educativos; desarrollando, en el ámbito de sus competencias, programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a educandos; y, llevarán a cabo otros programas y medidas necesarias que contrarresten las condiciones sociales que inciden en la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

El Gobierno Federal reconoce que la educación es la primera y la más alta prioridad para el desarrollo del país, por lo que dicha prioridad se habrá de reflejar en la asignación de recursos crecientes para ella, lo que implica la elaboración y construcción de un conjunto de acciones, iniciativas y programas para la transformación del sistema educativo, el cual además de asegurar que la educación, el aprendizaje y la instrucción estén al alcance de todo niño, joven y adulto, ha de cuidar también, que nadie deje de aprender por falta de recursos.

Para el logro de esa prioridad, se ha establecido el reto de lograr que el servicio social en la educación superior se consolide como un medio estratégico para enriquecer la formación, las habilidades y destrezas de los estudiantes, y para influir de manera efectiva en la atención de los problemas prioritarios para el país. Asimismo, considera como un objetivo estratégico el impulsar una formación inicial de los maestros, misma que asegure la congruencia de los contenidos y las prácticas educativas, correspondiendo así a la conformación de profesionales de la educación básica de acuerdo a las propias necesidades que el país debe de atender.

Para concretar las acciones del objetivo citado en el párrafo anterior, en los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999, Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004 en modalidad escolarizada, se reconoce la importancia de la formación de los estudiantes normalistas en condiciones reales de trabajo, a través del desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en las escuelas de educación básica, según corresponda al nivel educativo para el que se están formando, así como la realización de una práctica intensiva -Trabajo Docente- en un grupo escolar bajo la tutoría del profesor titular del grupo, como parte de su preparación en el último año de la carrera.

Aunado a lo anterior, en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el Séptimo y Octavo Semestres se señala que como requisito para la obtención del título de Licenciado en Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Física, Educación Especial, y Educación Primaria intercultural Bilingüe, según corresponda, los estudiantes normalistas acreditarán su Servicio Social con el cumplimiento satisfactorio del Trabajo Docente en las escuelas de práctica. Asimismo, se establece que se otorgará una beca económica para apoyar las actividades académicas de los estudiantes de Escuelas Normales Públicas de sostenimiento público, que realicen el cuarto año de la Licenciatura, en modalidad escolarizada, con la finalidad de consolidar el proceso de mejoramiento de la formación de maestros.

Para regular el otorgamiento de este apoyo económico con (incluir fecha), se expidieron las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día (incluir fecha), y que serán aplicables a partir del primer día hábil de enero de 2009, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", en las que se establecen los objetivos, lineamientos y etapas de operación a los que se sujetarán los becarios, las autoridades educativas y demás sectores que participan en su desarrollo.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SES":

I.1.- Que es una unidad administrativa de "LA SEP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. del Reglamento Interior de la propia Secretaría a la cual le corresponde dentro de sus atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Instrumento en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la clave presupuestaria: (incluir clave presupuestaria).

I.3.- Que suscribe este instrumento para coordinarse con "LA ADMINISTRACION" en la operación, administración y evaluación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999, Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, en modalidad escolarizada, en el Distrito Federal.

I.4.- Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Brasil 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06920, en la Ciudad de México.

II.- DE "LA ADMINISTRACION":

II.1.- Que con fecha 21 de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, teniendo por objeto el prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el Distrito Federal.

II.2.- Que mediante este instrumento se coordinará con "LA SES" para llevar a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación", la operación, administración y evaluación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999; Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004 en modalidad escolarizada, en el Distrito Federal.

II.3.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. del Decreto referido en la declaración que antecede.

II.4.- Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Parroquia No. 1130, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México.

LINEAMIENTOS

Primero.- Es objeto de los presentes lineamientos, la coordinación entre "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" para establecer los compromisos a su cargo para la operación, administración y evaluación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999;

Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria intercultural Bilingüe, Plan 2004 en modalidad escolarizada, en lo sucesivo el "Programa Beca", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- La Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social, de acuerdo a las "Reglas de Operación" consiste en un recurso económico mensual por alumno de $700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.). Atendiendo los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los estudiantes normalistas disfrutarán de la beca durante nueve meses, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo enero-junio, será de cinco meses y medio, y en el ciclo septiembre-diciembre será de tres meses y medio, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos en las "Reglas de Operación". El recurso económico que se asignará a cada estudiante en los meses de abril y diciembre de 2009, será por un monto de $350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100, M.N.).

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- La entrega de los recursos a "LA ADMINISTRACION" se efectuará de forma retroactiva al mes de enero de 2009, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2009 a "LA SES, de conformidad con lo establecido en el Anexo "A" el cual forma parte del presente instrumento.

Cuarto.- "LA ADMINISTRACION" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SES", única y exclusivamente a lo establecido en estos lineamientos de conformidad con las "Reglas de Operación".

Quinto.- "LA SES" se compromete a:

a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del "Programa Beca", además de resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las "Reglas de Operación",

b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas del "Programa Beca" a nivel nacional,

c) Acordar con "LA ADMINISTRACION", las estrategias que garanticen una efectiva coordinación, con objeto de lograr el impacto esperado del "Programa Beca",

d) Asesorar a "LA ADMINISTRACION", sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social, que deba remitirle, así como, ofrecer asistencia técnica a "LA ADMINISTRACION", en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del "Programa Beca",

e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos del "Programa Beca" a "LA ADMINISTRACION", con base en la disponibilidad presupuestaria, así como, a asesorarla y apoyarla de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación del "Programa Beca", los criterios específicos de asignación de recursos económicos a las Escuelas Normales Públicas y los procedimientos para su administración, aplicación y comprobación,

f) Informar a "LA ADMINISTRACION" sobre los requisitos y procedimientos para participar en el "Programa Beca",

g) Integrar, sistematizar y valorar la información que genere la coordinación del Programa de Transformación en "LA ADMINISTRACION", respecto a los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca del "Programa Beca", así como de las escuelas de educación básica de práctica,

h) Asignar el presupuesto a "LA ADMINISTRACION", para el pago de la beca del "Programa Beca", precisando el número de becarios y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado al "Programa Beca", la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos inscritos al Séptimo y Octavo Semestres de la carrera de las licenciaturas referidas en el lineamiento primero, así como, entregarle los recursos económicos correspondientes a los ciclos indicados en el lineamiento tercero, para el pago de la beca a los estudiantes normalistas de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y el presente instrumento,

i) Emitir la normatividad aplicable -en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos- para la regulación del otorgamiento de la beca de apoyo a los estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados al "Programa Beca" en el Distrito Federal, informando al respecto a "LA ADMINISTRACION",

j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo del "Programa Beca": cumplimiento de objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados,

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de 2009 no se hayan devengado,

l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto del "Programa Beca", con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia,

m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA ADMINISTRACION" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances del "Programa Beca",

n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia coordinadora en el Distrito Federal del "Programa Beca" el cumplimiento de los lineamientos, orientaciones y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en las "Reglas de Operación", y

o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados al "Programa Beca".

Sexto.- "LA ADMINISTRACION" se compromete a:

a) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen las distintas licenciaturas y las necesidades de maestros de educación básica en el Distrito Federal,

b) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas cumplan los lineamientos establecidos para el desarrollo de las actividades del Séptimo y Octavo Semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica,

c) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del "Programa Beca" en el Distrito Federal,

d) Establecer coordinación con "LA SES" a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para la planeación, desarrollo y evaluación del "Programa Beca" en el Distrito Federal,

e) Instrumentar los mecanismos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo del "Programa Beca" y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en las "Reglas de Operación",

f) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación del "Programa Beca" conforme a las orientaciones y directrices establecidas,

g) Integrar los expedientes de los estudiantes becarios con la documentación establecida en las "Reglas de Operación" y la que establezca la normatividad académica y de control escolar aplicable a los efectos de este instrumento, así como, validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas del Distrito Federal y enviarla en archivo electrónico a "LA SES",

h) Otorgar la beca a los estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en las "Reglas de Operación" y en los recursos financieros autorizados para el Distrito Federal por "LA SES",

i) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que los directores informen ampliamente a los estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la beca; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensiones, cancelación y reactivación que establecen las "Reglas de Operación",

j) Supervisar el adecuado desarrollo del "Programa Beca" en el Distrito Federal, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SES" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta,

k) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance del "Programa Beca", así como información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados,

l) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación del "Programa Beca",

m) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "Programa Beca" de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SES",

n) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos del "Programa Beca" que no se destinen a los fines autorizados en las "Reglas de Operación" y los no devengados al 31 de diciembre de 2009, notificando a "LA SES" a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación la fecha y monto del reintegro que realice,

o) Determinar con las Escuelas Normales Públicas participantes, y con base en el "Concentrado Estatal de Becarios" autorizado, el mecanismo más idóneo para el pago de la beca a los estudiantes normalistas, de acuerdo con la normatividad y mecanismos vigentes,

p) Coordinar la asignación de la beca a los estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en las "Reglas de Operación", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos del "Programa Beca" en el Distrito Federal,

q) Garantizar que los recursos económicos del "Programa Beca" se ejerzan con transparencia y eficiencia, y comprueben al 100% en todas las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados en este instrumento y en las "Reglas de Operación",

r) Otorgar a "LA SES" todas las facilidades y apoyos que le requiera para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación del "Programa Beca", verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados en dicho periodo, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos,

s) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en las "Reglas de Operación", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia, y

t) Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "Reglas de Operación" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

Séptimo.- Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, "LA SES" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garanticen el buen uso de los recursos otorgados al "Programa Beca" y, de igual forma, "LA ADMINISTRACION", a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio en el Distrito Federal, quienes llevarán a cabo todas las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación, que por los presentes lineamientos se obligan, según corresponda.

Octavo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados al "Programa Beca" y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación de las becas, de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación".

Noveno.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" podrán cancelar o suspender los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 4.4.3 de las "Reglas de Operación"; en el presente instrumento de conformidad con el lineamiento sexto, inciso j); y demás normatividad aplicable, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Décimo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" darán todas las facilidades para que el "Programa Beca" pueda ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, apegándose a los términos definidos en las "Reglas de Operación".

Décimo Primero.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" realizarán acciones para determinar los mecanismos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal y estatales, a fin de garantizar que el "Programa Beca" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décimo Segundo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo del "Programa Beca" y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y las que se señalen en los indicadores de resultados planteados en las "Reglas de Operación".

Décimo Tercero.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 y numeral 8.2 de las "Reglas de Operación"; realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del "Programa Beca", de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del "Programa Beca" en las Escuelas Normales Públicas, y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

Décimo Cuarto.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "Programa Beca", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas http://www.sep.gob.mx y http://normalista.ilce.edu.mx -, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décimo Quinto.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

Décimo Sexto.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los becarios o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SES" o de la instancia coordinadora del "Programa Beca" en el Distrito Federal, para lo cual establecerán los mecanismos de atención por los medios electrónicos establecidos en las "Reglas de Operación" u otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del "Programa Beca".

Décimo Séptimo.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el "Programa Beca", se deberán incluir las leyendas siguientes:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Décimo Octavo.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en los presentes lineamientos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de los mismos, se resolverán de común acuerdo por escrito, conforme a las disposiciones de las "Reglas de Operación" y, cualquier otra disposición aplicable.

Décimo Noveno.- La vigencia de estos lineamientos iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2009, en el entendido de que la aplicación de los términos y condiciones establecidos en los mismos y en las "Reglas de Operación", se aplicarán a partir del primer día hábil del mes de enero de 2009. Podrán ser modificados de común acuerdo por escrito.

Por: **LA SES**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez

Subsecretario de Educación Superior

C. Marcela Santillán Nieto

Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Rúbrica.

Por: **LA ADMINISTRACION**

Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez

Titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Ultima hoja de los Lineamientos Internos de Coordinación para el desarrollo del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar (Plan 1999); Educación Primaria, (Plan 1997); Educación Secundaria (Plan 1999), Educación Física (Plan 2002), Educación Especial Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, en modalidad escolarizada durante el periodo enero-diciembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y "La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Anexo "A"

Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo A que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar (Plan 99), Educación Primaria (Plan 97), Educación Secundaria (Plan 99). Educación Física (Plan 02), Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria intercultural Bilingüe, Plan 2004 modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2009, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el estado Libre y Soberano de

Montos máximos aplicables en 2009

Número de escuelas	Matrícula Ene-Jun.	Ene-Jun 2009 monto $ del periodo	Matrícula Sep-Dic	Sep-Dic 2009 monto $ del periodo	Total de becarios	Monto máximo en 2009

Monto Total: (pesos 00/100 M.N.)

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día ---- de ---- de 2009

Por: LA SEP

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez

Subsecretario de Educación Superior

C. Marcela Santillán Nieto

Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Rúbrica.

Por: LA SECRETARIA

ANEXO 3

CEDULA DE INSCRIPCION

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
PROGRAMA BECA DE APOYO A LA PRÁCTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL

Cédula de Inscripción **Ciclo escolar:** 2008-2009

Nombre Completo de la Escuela Normal

Clave del Centro de Trabajo de la Escuela Normal

Lugar y Fecha

0000/	00/	00
AÑO	**M M**	**D D**

I. DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre(s)**

Clave Unica del Registro Nacional de Población (CURP)	**Años Cumplidos**

Nº de matrícula del estudiante	**Licenciatura en la que se encuentra inscrito**	**Promedio Escolar (General)**

DOMICILIO PARTICULAR

Calle	**Número exterior**	**Número interior**

Colonia o Barrio	**Código Postal**	**Teléfono**

Localidad	**Delegación o Municipio**	**Entidad Federativa**

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA

Nombre de la escuela de práctica	**Clave del Centro de Trabajo**
Calle en la que se encuentra ubicada la escuela	**Número exterior e interior**

Colonia	**Código Postal**	**Teléfono**
Localidad	**Delegación o Municipio**	**Entidad federativa**

Tipo de Servicio que ofrece la escuela de práctica
(sólo llenar el espacio que corresponda al servicio educativo en donde se desarrollará la práctica docente)

Nivel educativo	Ejemplo:
Preescolar, Primaria, Secundaria, Física, Especial y Primaria (Intercultural Bilingüe)	Preescolar: Jardín de niños regular, Cendi, Cadi, etc. Primaria: Primaria regular, multigrado, unitaria, bilingüe, etc. Secundaria: Secundaria general, técnica, telesecundaria, etc. Especial: Intelectual, Audición y Lenguaje, Motriz, Visual, Etc.

Exclusivamente para alumnos de la Licenciatura en Educación Primaria:
Favor de marcar la opción según corresponda a la modalidad de trabajo docente a desarrollar en la escuela de práctica:

(1) Trabajo docente con un grupo escolar en el horario regular, bajo tutoría del maestro titular	(2) Trabajo docente en entidades educativas de reforzamiento de aprendizajes fundamentales, en contratumo, bajo la tutoría de un profesor designado por la zona escolar o la autoridad educativa estatal

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son reales y exactos	**"Este programa es de carácter público, no es promovido ni patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de os recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**
Nombre y firma del alumno	

Este formato deberá entregarse totalmente requisitado y será validado por la escuela normal.

ACUERDO número 472 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., fracciones III, IV y VIII, y 9o. de la Ley General de Educación; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 5o., fracción V, 6o., fracción V y 7o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 53 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2o., fracciones I, II y VII del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las reglas de operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 472 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC).

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC).

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1. Generales

3.2. Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

4.2. Población objetivo

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1. Tipo de apoyo

4.3.2. Monto del Apoyo

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2. Derechos y Obligaciones

4.4.3. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos específicos

5.1. Coordinación Institucional

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

6.2. Promoción

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social (participación social)

6.3.2. Acta de Entrega-Recepción

6.3.3. Operación y Mantenimiento

7. Informes programático-presupuestarios

7.1. Avances Físicos-Financieros

7.2. Cierre de ejercicio

7.3 Recursos no devengados

8. Evaluación

8.1. Interna

8.2. Externa

9. Indicadores de Resultados

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones

10.2. Objetivo

10.3. Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias

11.1. Mecanismo, Instancias y Canales

• Anexos

1. PRESENTACION

México está considerado como uno de los países con mayor diversidad cultural, y en consecuencia con un recurso de extraordinario potencial. El reconocimiento y el aprecio de la diversidad cultural son un imperativo de convivencia, de identidad y de historia cuya expresión más viva se encuentra en las culturas populares.

Una de las prioridades de la política cultural es el desarrollo de las culturas populares, mediante el apoyo a sus portadores, el fortalecimiento de sus procesos culturales y el fomento al respeto de la diversidad dentro de la sociedad.

En tal sentido el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), permite la participación directa de las comunidades portadoras de cultura propia, enriqueciendo la cultura nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Eje 3 “Igualdad de Oportunidades”, Objetivo 21, Lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artística y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos, Estrategia 21.1: Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y las manifestaciones culturales por parte de la población. La política cultural del Gobierno de la República, ofrecerá y alentará una oferta amplia de manifestaciones culturales. En todas las líneas de acción de la política cultural, se solicitarán y tomarán en cuenta la opinión y las propuestas de la comunidad artística e intelectual de México.

2. ANTECEDENTES

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en 1989 impulsó la creación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), como una política de reconocimiento a la diversidad cultural del país a través del apoyo a los portadores de la cultura popular.

A partir de 1999 el PACMYC viene operando con Reglas de Operación dentro de los Programas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, sujetos a este ordenamiento.

El PACMYC se ha ido transformando permanentemente para cumplir mejor su cometido con los portadores que dan sentido a la cultura popular del país.

GLOSARIO

El Consejo: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Entidades Federativas: Los 31 estados y el Distrito Federal para efectos de las presentes Reglas de Operación.

DGCP: Dirección General de Culturas Populares

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

PACMYC: Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

COFEMER: Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Instancia de Cultura en la entidad federativa: Secretaría, Instituto o Consejo de Cultura en la entidad federativa.

CACREP: Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, en cada entidad federativa.

Proyecto: obra de libre creación, sobre procesos de cultura popular, inscrita para participar en el certamen PACMYC.

Procesos Culturales: Actividades encaminadas a fortalecer un valor cultural de la comunidad que da identidad y cohesión al grupo social o a la comunidad.

Portador de cultura popular.- Individuo que posee conocimientos sobre la cultura de su comunidad que le da identidad dentro del grupo.

3. OBJETIVOS

3.1 Generales

Contribuir al fortalecimiento de procesos culturales comunitarios a través del apoyo a propuestas colectivas

3.2. Específico.

Promover el desarrollo de las culturas populares a través del impulso a las iniciativas de sus portadores mediante el financiamiento a sus proyectos culturales

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura

A nivel nacional, con impacto en zonas urbanas y/o rurales.

4.2 Población objetivo

Portadores de cultura popular que de forma colectiva estén interesados en desarrollar un proyecto cultural.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publica en la página http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/pacmyc_padron.htm.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

En congruencia con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, el padrón generará información desagregada por sexo y entidad federativa.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

El apoyo que se otorga a través del programa es en moneda nacional y se entrega a través de cheque al responsable del proyecto, los recursos deben aplicarse para el desarrollo de proyectos culturales que fortalezcan alguna(s) de las diversas expresiones de la cultura popular y que sean impulsados por los portadores de la misma.

4.3.2 Monto del Apoyo

Los recursos para este programa se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal del programa y a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

El recurso financiero a entregarse por cada proyecto autorizado, podrá ser de hasta $50,000.00, de acuerdo con el acta de dictaminación respectiva.

El apoyo financiero se entregará en una sola exhibición y el proyecto deberá concluirse en un lapso máximo de un año contado a partir de la entrega del recurso.

Se destinará hasta el diez por ciento del recurso PACMYC convenido entre el CNCA y cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal a través del instrumento jurídico, para cubrir los gastos de operación y seguimiento del Programa, motivo por el cual se ejercerá de acuerdo al calendario que establezca la CACREP de cada entidad federativa, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7.2.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

- Proyectos elaborados de forma colectiva.
- Proyectos que generen procesos de organización comunitaria.
- Priorizar aquellos proyectos que en su desarrollo promuevan la capacitación.
- Que el resultado del proyecto tenga una permanencia posterior a la conclusión del mismo.
- Priorizar la atención a proyectos que se desarrollen en localidades de bajo índice de desarrollo humano.
- Alentar los proyectos que se elaboren bajo el concepto de equidad de género.
- Los proyectos deberán cumplir con las bases que establece la convocatoria.
- Proyectos que no violenten la organización interna de las comunidades.
- La CACREP podrá ampliar los criterios de selección, tomando en cuenta el contexto sociocultural de la entidad, sin contravenir la normatividad expresada en las presentes reglas.

Perfil del jurado dictaminador

Tendrá un perfil plural, que conozca sobre la cultura popular en sus distintos temas.

No podrán ser integrantes del jurado funcionarios de las instituciones convocantes

Número de miembros del jurado

La CACREP definirá el número total de ellos considerando la cantidad de proyectos recibidos y establecerá el formato de la dictaminación.

Material y elementos para el proceso de dictaminación

La CACREP de cada entidad federativa otorgará al jurado:

- Reglas de Operación del Programa
- Criterios de selección
- En el caso de que alguno(s) de los proyectos por dictaminar, haya recibido financiamiento en convocatorias del PACMYC u otros programas federales o estatales, se deberá proporcionar: antecedentes del responsable, resultados y cumplimiento de los compromisos.

Atribuciones del jurado

- Condicionar la autorización del proyecto al cumplimento de los ajustes señalados por el jurado dictaminador.
- Priorizar en orden de importancia los proyectos viables. Requisitar una hoja de dictamen (formato 1) por cada proyecto con el resultado de la calificación.
- Determinar los proyectos no autorizados.
- Podrá realizar una disminución de hasta el 20% del total del recurso solicitado por el proyecto, eliminando aquellos gastos que no estén plenamente justificados.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

a) Para poder tener acceso al Programa, se deberá presentar un proyecto cultural, que cumpla con las bases establecidas en la convocatoria, las cuales están inscritas en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTyS) de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) con la homoclave CONACULTA-00-006.

b) El proyecto debe ser elaborado de forma colectiva, por los portadores de la cultura popular que se reflejen en los objetivos del mismo.

c) Los proyectos deberán presentarse por escrito en original y una copia.

- Deberán estructurarse atendiendo a los puntos que se señalan en las bases de la convocatoria y la Guía para la Elaboración de Proyectos.

d) Cada proyecto deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad formal o comunitaria, del lugar donde se desarrollará. El aval deberá manifestar en ésta la importancia del proyecto, contendrá la firma, dirección y teléfono.

- Se deberá designar en cada proyecto a un responsable que no podrá ser menor de 18 años cumplidos. Deberá anexar al proyecto, copia de su credencial de elector y de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- En los siguientes **casos específicos**, se deberán cubrir los requisitos que a continuación se indican:
  - En el caso de los proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán anexar:

    Fotocopia del documento que certifique que la Organización se ha dado de alta, ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Desarrollo Social, el cual establece que para recibir apoyos y estímulos, las organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. En caso de no comprobar dicha certificación, no podrá ser entregado el apoyo financiero. Para mayor información sobre el registro, consulte la página www.corresponsabilidad.gob.mx
  - Para los proyectos que contemplen la compra de maquinaria, equipo electrónico, de audio y/o video, etc. Se requiere que sus solicitantes sean grupos legalmente constituidos, con un mínimo de tres años a la presentación del proyecto, debiendo anexar copia del acta constitutiva.
  - Para los proyectos que contemplen la compra de instrumentos musicales, deberán anexar:

Carta elaborada por el grupo musical en la que se indique que en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la CACREP quien acordará la nueva asignación de los instrumentos, que permita asegurar la continuidad de su uso con fines comunitarios.

- Quienes presenten proyectos de producción de audio, cassettes, videos o discos compactos, edición de libros, plaquetas, periódicos, revistas, carteles o trípticos, adjuntarán al proyecto un programa de distribución y difusión, así como dos cotizaciones en las que se indiquen las características del producto y la vigencia.

e) Los criterios de selección se encuentran señalados en el numeral 4.4.1

f) La fecha límite para la presentación de los proyectos culturales a concurso se fijará en la convocatoria PACMYC.

g) En caso de que alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria no se haya entregado con el proyecto, únicamente tendrán 10 días hábiles posteriores al cierre de la misma, para entregarlos en la oficina en la que se registró el proyecto.

Las instancias ejecutoras del Programa contarán con 3 meses posteriores al cierre de la convocatoria para publicar los resultados de la dictaminación. Aplica la negativa ficta.

h) La Dirección General de Culturas Populares es la instancia encargada del Programa, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 175, piso 12, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500, teléfono 01(55) 4155 03 51.

En cada entidad federativa las instancias de cultura a través de las unidades u oficinas de culturas populares, serán las encargadas de asesorar y recibir los proyectos y cuyo directorio se encuentra publicado en la página de internet:

http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/pacmyc.html

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

El proceso para llevar a cabo las actividades del PACMYC se publica la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración máxima de tres meses. La fecha de apertura y cierre de la convocatoria, se indicará en los materiales de difusión.

La recepción de los proyectos, se realizará en las oficinas que se indiquen en los materiales de difusión de la convocatoria. Los responsables de los proyectos, recibirán copia de la hoja de recepción con el número de registro, que acredita la entrega (formato 8).

Una vez cerrada la convocatoria y recibidos los proyectos, la CACREP realizará, la elaboración de un perfil de la demanda recibida.

La CACREP designará un jurado que será el responsable de dictaminar los proyectos recibidos emitiendo su veredicto en los dos meses siguientes al cierre de la convocatoria. Se elaborará un acta administrativa de dictaminación (formato 2) en la que se asentarán resultados e incidencias así como las observaciones y recomendaciones.

La instancia ejecutora hará pública la lista de beneficiarios en un término máximo de tres meses después del cierre de la convocatoria, en un diario de publicación estatal y en sus sistemas de información institucional y página electrónica.

La fecha de entrega de los recursos a los responsables de los proyectos aprobados, será determinada por la CACREP y se realizará antes del 1o. de diciembre de 2009.

A la entrega del recurso las autoridades responsables del PACMYC y los beneficiarios, formalizan por medio de una carta compromiso, las obligaciones y derechos de las partes.

El responsable del proyecto debe presentar a la CACREP los informes de actividades y financieros del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el mismo, (se anexa guía 3A) y (formato 3B).

El proyecto deberá concluirse en un lapso máximo de un año contado a partir de la entrega del recurso.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Responsables de proyectos aprobados

Derechos:

- Recibir los recursos financieros para el desarrollo del proyecto.
- Recibir de la instancia ejecutora un taller sobre los compromisos adquiridos con el PACMYC. En él se puntualizará el alcance jurídico-administrativo de los contenidos de la carta compromiso y sobre los instrumentos y mecanismos de información y evaluación del avance y resultados del desarrollo del proyecto, así como la información correspondiente a la Contraloría Social.

- Recibir asesoría individual de la CACREP, en el caso de requerirla, en torno a su proyecto.
- Recibir el más amplio finiquito mediante una carta de liberación de la instancia ejecutora, al concluir satisfactoriamente el proyecto.

Obligaciones:

- Revisar el contenido de la carta compromiso, previo a su firma. Suscribir un recibo y la póliza contable por el importe del apoyo.
- Solicitar, en el caso de requerirla, autorización por escrito a la CACREP de cualquier modificación en las actividades o en el uso del recurso, previstos en la carta compromiso firmada, exponiendo los motivos y justificación. La CACREP se reserva el derecho de aprobar o no, los cambios solicitados, emitiendo respuesta por escrito.
- En caso de incurrir en alguna causal de cancelación del proyecto, deberá reintegrar a la instancia ejecutora el apoyo recibido.
- Entregar a la CACREP la información adicional que eventualmente le requiera en torno al avance de actividades y la aplicación de los recursos financieros del proyecto.

Contenido de la carta compromiso.

- La carta compromiso es un documento jurídico administrativo que firma el responsable del proyecto a la recepción del apoyo (formato 4) y el Presidente o Secretario Técnico de la CACREP. En ella se especifican, los datos del responsable del proyecto, el número de proyecto, el tiempo de realización, el importe del recurso aprobado, el destino de los recursos, el objetivo del proyecto, el cumplimiento de calendario de trabajo establecido, la autorización de la supervisión del proyecto por parte de la CACREP y los órganos de control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y del estado; los resultados y los productos del proyecto; el número de informes a entregar a la CACREP; así como el compromiso de solicitar previamente, cualquier tipo de modificación en el proyecto autorizado, por parte del responsable.

4.4.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

- Quedarán cancelados aquellos proyectos que no se presenten después de quince días de la fecha en que fueron convocados para recibir el recurso.
- La instancia ejecutora exhortará a los beneficiarios a cumplir con lo estipulado en la Carta Compromiso, si estos hicieran caso omiso, realizará los trámites correspondientes ante el área jurídica para la devolución del recurso.
- No se expedirá el oficio de finiquito si el beneficiario no hubiese presentado los informes de actividades y financieros correspondientes.
- Se solicitará la recuperación del apoyo por incumplimiento del responsable del proyecto.
- Cuando se determine falsedad de datos o documentos presentados con el proyecto o en los informes de avance financiero del responsable.
- Por cambios en el desarrollo del programa de actividades, que afecten sustancialmente el sentido original del proyecto y éstos no hayan sido autorizados por la CACREP.
- Cuando realicen cambios en la aplicación de los recursos financieros y éstos no hayan sido autorizados por la CACREP.
- Cuando el responsable del proyecto no sea localizado en la comunidad o ya no viva en ella.
- La instancia ejecutora a través de su área jurídica realizará los trámites correspondientes.
- Tratándose de un proyecto desarrollado en el Distrito Federal, el trámite lo realizará la DGCPI, por conducto de la Dirección General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1 Coordinación Institucional

El Consejo a través de la DGCP, establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PACMYC y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

La coordinación institucional del PACMYC y la vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El PACMYC conjunta recursos financieros federales y estatales convenidos paritariamente. Para ello, El Consejo se coordina con los Organismo de Cultura de los estados para transferirles los recursos, mismo que se hacen entrega a los responsables de los proyecto para el desarrollo del mismo. Las acciones se dan en el marco de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

La población beneficiaria **no** podrá gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas, que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC, salvo en el caso de que, a la presentación del proyecto, se haya mencionado y justificado plenamente el apoyo por otras instancias y que éste no representa una duplicidad en el financiamiento, sino un complemento.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

La instancia encargada de organizar y operar el PACMYC en cada entidad federativa, es el Organismo de Cultura del Gobierno a través de la CACREP, con fundamento en el instrumento jurídico respectivo celebrado entre el Consejo las entidades federativas, en donde se establecen las bases para el funcionamiento del PACMYC, así como la renovación de aportaciones financieras que permitan incrementar la capacidad de apoyos.

La CACREP estará conformada por 8 miembros con voz y voto, y un administrador de apoyo, con voz pero sin voto que será designado por el Titular de la instancia de cultura del gobierno de la entidad federativa, y tendrá la siguiente estructura:

a) Un Presidente que será el Director, Presidente o Secretario de Cultura de la instancia de cultura del gobierno en la entidad federativa.

b) Un representante de la Dirección General de Culturas Populares.

c) Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Unidad u Oficina de Culturas Populares, y

d) Cinco vocales.

La instancia de cultura del gobierno de la entidad federativa tendrá la facultad de nombramiento de los integrantes de la CACREP.

La CACREP se instalará formalmente, mediante la elaboración de un acta administrativa (formato 5).

La CACREP se reunirá de acuerdo al calendario aprobado por la misma.

Funciones y Obligaciones

- La instancia ejecutora emitirá el recibo fiscal correspondiente y se depositan los recursos de las partes de acuerdo al instrumento jurídico suscrito.
- Organizar, operar y validar todas las fases del PACMYC en el estado, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.
- Difundir la convocatoria en la entidad.
- Recibir los proyectos culturales de los creadores.
- Elaborar el perfil de los proyectos recibidos.
- Elaborar la documentación del proceso de dictaminación y el de entrega de los apoyos financieros a los responsables de los proyectos aprobados.
- Realizar talleres de capacitación dirigidos a los responsables de proyectos financiados, con respecto a la Contraloría Social.
- Realizar el seguimiento y evaluar el avance de los proyectos apoyados.
- Informar trimestralmente a la DGCP sobre el avance de los proyectos apoyados y el estado financiero de los recursos de la cuenta bancaria PACMYC.
- Administrar los recursos del PACMYC conformado por las aportaciones de las partes.

Facultades

- Las CACREP de las entidades federativas y el Distrito Federal, en acuerdo con la DGCP, podrán modificar la lista temática acotándola o adicionándola a fin de adecuarla a sus características y políticas.

- CACREP se reserva la atribución de aceptar o no el proyecto, cuando éste forme parte de una propuesta más amplia que esté recibiendo apoyo financiero de otras instituciones públicas o privadas.
- La CACREP de cada entidad federativa nombrará un Jurado dictaminador, conformado por especialistas quienes revisarán los proyectos y su decisión será inapelable.
- Autorizar las solicitudes, de cambios justificados, en las actividades o aplicación de los recursos aprobados, siempre que le sean solicitados en tiempo y forma y no alteren el sentido original del proyecto.
- Solicitar a responsables de proyectos aprobados, ampliación de información, cuando a su juicio no sea suficiente, la presentada en los informes de avance financiero.
- Realizar una evaluación final por cada proyecto, con base en la información técnica entregada por el responsable del proyecto, validando el cumplimiento de los objetivos, resultados, productos y la aplicación de los recursos. La instancia responsable del proceso y resguardo de información es la Secretaría Técnica de la CACREP, (formato 6).
- A la conclusión satisfactoria del proyecto y emitida la evaluación final, expedir al responsable del proyecto una carta de liberación del compromiso contraído con el PACMYC (formato 7).
- La CACREP podrá designar las Subcomisiones Regionales que considere convenientes, en función de la extensión geográfica de la entidad federativa, con el propósito de organizar los procesos operativos del PACMYC en la entidad federativa, en tal caso las coordinará y supervisará en su operación.
- Podrá resolver en la entidad federativa, cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación, relativas al PACMYC, sin contravenir la normatividad aplicable.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La instancia normativa es el CNCA a través de la Coordinación del PACMYC de la DGCP encargada de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

- Documento jurídico celebrado entre el CNCA y la Instancia correspondiente.
- Reglas de Operación.
- Normatividad aplicable.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La instancia encargada del control y vigilancia permanente del PACMYC serán los Organos de Control Interno de las instancias participantes.

6. MECANICA DE OPERACION

6.1 Difusión

La difusión del PACMYC se lleva a cabo principalmente, a través de los medios masivos de comunicación como radio, televisión y prensa, para ello se efectúan las siguientes acciones:

- Convocar a la prensa, radio y televisión a conferencias para dar a conocer el lanzamiento de la convocatoria y los propósitos del PACMYC en las entidades federativas; con el fin de ampliar la cobertura geográfica del programa, que permita contar con número mayor de localidades participantes y beneficiadas.
- Generar y enviar boletines de prensa a los medios de comunicación con información de la convocatoria, tanto en español como en diferentes lenguas indígenas, de acuerdo a sus posibilidades. Asimismo generar y difundir testimonios de los responsables de proyectos apoyados en años anteriores.

Para la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.2 Promoción

La información sobre el Programa se da a conocer en la página de Internet del CNCA http://www.conaculta.gob.mx y de la Dirección General de Culturas Populares http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx. Las bases de la convocatoria PACMYC así como la guía para elaboración de proyectos están disponibles tanto en las oficinas del PACMYC, como en las Unidades Regionales y Oficinas de Culturas Populares en las entidades federativas.

- Capacitar a portadores de cultura popular, de manera específica para la elaboración de proyectos culturales.
- Realizar encuentros, exposiciones y/o festivales para promover los productos y bienes culturales generados por las iniciativas apoyadas.

6.3 Ejecución

El proceso para llevar a cabo las actividades del PACMYC se publica la convocatoria a nivel nacional y se realiza la promoción y difusión de la misma con apoyo de las entidades federativas.

La DGCP a través de área jurídica del Consejo, formaliza la firma de instrumentos jurídicos en donde se establece la aportación financiera con las Instancias de Cultura de cada entidad.

La recepción de los proyectos, se realizará en las oficinas que se indiquen en los materiales de difusión de la convocatoria.

Una vez cerrada la convocatoria y recibidos los proyectos, la CACREP realizará la elaboración de un perfil de la demanda recibida.

La CACREP designará un jurado que será el responsable de dictaminar los proyectos recibidos emitiendo su veredicto.

La instancia ejecutora hará pública la lista de beneficiarios.

La fecha de entrega de los recursos a los responsables de los proyectos aprobados, será determinada por la CACREP y se realizará antes del 1o. de diciembre de 2009.

A la entrega del recurso a los responsables de proyectos las autoridades responsables del PACMYC y los beneficiarios, formalizan por medio de una carta compromiso.

El responsable del proyecto debe presentar a la CACREP los informes de actividades y financieros del Proyecto.

El proyecto deberá concluirse en un lapso máximo de un año contado a partir de la entrega del recurso.

6.3.1 Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PACMYC, la CACREP, a través de sus diversas instancias, promoverá la participación social fomentando, estableciendo, desarrollando y/o consolidando acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del PACMYC, acerca de los apoyos otorgados; que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social, que se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad, que establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias. Dichas acciones se harán en lo que corresponde, con la Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y de los Organos de Control del gobierno de la entidad federativa.

6.3.2. Acta de Entrega-Recepción

La carta compromiso, la evaluación final y la carta de liberación forman parte del expediente del proyecto desarrollado y constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto y es responsabilidad de la Secretaría Técnica de la CACREP de cada entidad su resguardo.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Los beneficiarios de cada proyecto serán los responsables de la operación y desarrollo del proyecto que realicen con apoyos del PACMYC.

7. INFORMES PROGRAMATICO-PRESUPUESTARIOS

7.1 Avances Físicos-Financieros

La instancia ejecutora elaborará trimestralmente, el reporte de avance físico y financiero de los proyectos financiados por el PACMYC, y que están bajo su responsabilidad, debiendo remitir el primero a la Coordinación Nacional del PACMYC y el segundo (financiero) a la Coordinación Administrativa de la DGCP

ubicada en avenida Paseo de la Reforma 175 piso 11o., Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F., durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo a los formatos (se anexan formatos 9A y 9B).

7.2 Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a DGCP el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales que no se ejerzan, deberán reintegrarse al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal.

7.3 Recursos no devengados

Los recursos presupuestales que no se ejerzan al término previsto en cada proyecto, deberán reintegrarse al PAMCYC para su correspondiente reintegro a la Tesorería de la Federación. En caso de no dar cumplimiento, los beneficiarios estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación, y serán responsables de cubrir los daños al Erario Federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

El recurso destinado a la operación y seguimiento del Programa no se aplica de acuerdo al año calendario, sino a la calendarización que la CACREP establezca. Se considerarán devengados los recursos del Consejo una vez depositados en la cuenta bancaria abierta para el manejo financiero del Programa.

8. EVALUACION

8.1 Interna

La Unidad Responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

La Dirección General de Administración del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes será la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

8.3 Indicadores de Resultados

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología de marco lógico conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del presente año. En lo que respecta a la Matriz de Marco Lógico, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de revisión**.**

Para valorar el cumplimiento de los objetivos del programa se emplearán los siguientes indicadores.

ASOCIACION CON MIR	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS CULTURAS POPULARES A TRAVES DEL IMPULSO A LAS INICIATIVAS DE SUS PORTADORES MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO A SUS PROYECTOS CULTURALES	RECURSOS ASIGNADOS POR PROYECTO	ASIGNAR UN MONTO TOTAL DE RECURSOS DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	ANUAL
1. FOMENTAR LA REALIZACION DE PROPUESTAS CULTURALES MEDIANTE UNA CONVOCATORIA ABIERTA QUE DETERMINA UN APOYO FINANCIERO	PROYECTOS DICTAMINADOS FAVORABLEMENTE	FINANCIAR COMO MINIMO EL 30% DE LA DEMANDA RECIBIDA	ANUAL

2. DIFUNDIR LAS EXPRESIONES DE CULTURA POPULAR DESARROLLADAS POR LOS PROYECTOS PACMYC A TRAVES DE EVENTOS	EVENTOS DE DIFUSION DE PROYECTOS PACMYC	REALIZACION DE 7 EVENTOS DE DIFUSION DE PROYECTOS PACMYC	ANUAL

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

9.1 Atribuciones

Es atribución de las instancias de la Contraloría del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes así como de las instituciones de cultura en las entidades federativas y el Distrito Federal, realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias. Estos apoyos son sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la H. Cámara de Diputados a través del Organo de Fiscalización y Control empleando para ello sus propios mecanismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

9.2 Objetivo

Supervisar la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento de los lineamientos planteados en las presentes Reglas de Operación a fin de garantizar la transparencia y probidad en su aplicación.

9.3 Resultados y Seguimiento

La instancia de control mantendrá un seguimiento interno a través de las acciones de auditoría que permitan emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en avenida Paseo de la Reforma 175 piso 15o. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., el Organo de Control de la entidad federativa, vía personal, escrita, e Internet www.conaculta.gob.mx. cppacmyc@correo.conaculta.gob.mx, o telefónica (SACTEL 01-800-38 624 66 desde el interior de la República o 20 00 30 00 en la Ciudad de México) o al teléfono (01 55) 41 55 03 51 de la Coordinación Nacional del PACMYC/DGCP.

ANEXOS

1. Hoja de dictamen.

2. Acta de dictaminación.

3a Guía de contenidos básicos del informe de actividades.

3b Guía para la elaboración del informe financiero.

4. Carta compromiso.

5. Acta constitutiva de la Comisión de Planeación y Apoyo a la creación

Popular.

6. Evaluación final por proyecto.

7. Carta de liberación por terminación satisfactoria del proyecto.

8. Hoja de recepción y registro del proyecto.

9a. Informe trimestral de avance físico.

9b. Informe trimestral de reporte financiero.

10. Diagrama

11. Modelo de convocatoria

ANEXO 1

HOJA DE DICTAMEN

PACMYC 200(1) ___

Número de registro del proyecto: (2) _____

Título del proyecto: (3) _____

Motivos por los que se aprueba o rechaza el proyecto (4)

En caso de aprobación indicar el financiamiento que se otorga $(5) _____

(Cantidad con letra)(6)_____

Motivos que justifican la cantidad otorgada de financiamiento (7)

Nombres de los Dictaminadores	Firmas
(8)	(9)

Lugar: (10)_____ Fecha: (11)_____

Elaboración: en original.

Destino: archivo soporte del acta de dictaminación.

"El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Instructivo de llenado

ANEXO 1

HOJA DE DICTAMEN

1. Anotar el año de la convocatoria.

2. Anotar el número de control, asignado al proyecto al ser recibido (se sugiere numeración consecutiva).

3. Anotar el nombre con el que se identifica el proyecto recibido.

4. Anotar las principales causas de aprobación o de rechazo del proyecto.

5. En caso de aprobación, anotar el monto o cantidad del apoyo financiero aprobado, con número.

6. En caso de aprobación, anotar el monto o cantidad del apoyo financiero aprobado, con letra.

7. Señalar los motivos que justifican el monto o cantidad de apoyo financiero aprobado.

8. Anotar los nombres del los dictaminadores del proyecto.

9. Signar la firma del os dictaminadores.

10. Indicar el lugar en donde se lleva a cabo la sesión de dictaminación.

11. Señalar día, mes y año, en que se lleva a cabo la sesión de dictaminación.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO 2

ACTA DE DICTAMINACION

PACMYC 200(1)___

En la ciudad de **(2)**_____ siendo las**(3)**___horas del día**(4)**___de**(5)**_____ de 200**(6)**_ reunidos, en las oficinas que ocupa la Comisión de Apoyo a la Creación Popular del estado de **(7)**_____, ubicadas en **(8)**_____ los miembros del jurado dictaminador, nombre **(9)**_____ creador, investigador **(10)**_____,representante de con el objeto de analizar y dictaminar los**(11)**_____ proyectos que fueron presentadas para concursar en la convocatoria del año 200**(12)**__ del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC). A continuación declaran haber realizado la revisión de cada uno de los proyectos recibidos, de conformidad a las bases de la convocatoria emitida, a la guía para la elaboración de proyectos, a las políticas y orientaciones que sustentan al PACMYC y a los criterios y recomendaciones emitidos por la CACREP, habiendo llegado a los siguientes resultados y dictamen:

A) De los **(13)**____proyectos recibidos, se aprobaron **(14)**_____, asignándose un monto de $**(15)**_____ para su financiamiento y desarrollo.

B) La aprobación de los proyectos se emitió con base en las siguientes consideraciones:

(16)_____

_____

_____

_____

_____

C) Los **(17)**_____ proyectos aprobados que enseguida se indican, serán financiados con recursos provenientes del PACMYC **(18)**_____

Número	Título del Proyecto	Nombre del Responsable	Financiamiento
(19)	**(20)**	**(21)**	**(22)**

D) Los proyectos aprobados que enseguida se indican tienen las siguientes recomendaciones:

Número	Título del Proyecto	Nombre del Responsable	Recomendación
(23)	**(24)**	**(25)**	**(26)**

E) Los proyectos que a continuación se relacionan tienen los siguientes condicionamientos, los que una vez cubiertos, serán aprobados definitivamente:

Número	Título del Proyecto	Nombre del Responsable	Condicionamiento
(27)	**(28)**	**(29)**	**(30)**

F) Los proyectos que a continuación se indican serán aprobadas por orden descendente, en el caso de que, los responsables de los proyectos condicionados, señaladas en el inciso E, no realicen los ajustes determinados en el condicionamiento a que los sujetó el Jurado Dictaminador ó alguno(s) de los proyectos aprobados renuncien al apoyo otorgado.

Número de proyecto	Nombre del proyecto	Recurso autorizado
(31)	**(32)**	**(33)**

G) No resultaron aprobados los proyectos cuyo número a continuación se indica **_(34)___**; _____; _____;_____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____;_____; _____; _____;_____; _____; _____; _____;_____; _____; _____;_____; _____;_____; _____.____; _____;____; _____;____; _____;

Instructivo de llenado

ANEXO 2

ACTA DE DICTAMINACION

1.- Anotar el año de la convocatoria.

2.- Anotar el nombre de la ciudad en la que se elabora el acta.

3.- Anotar la hora de inicio de la elaboración del acta.

4.- Anotar el día en el que se instrumenta el acta.

5.- Anotar el mes de elaboración del acta.

6.- Anotar el año de elaboración del acta.

7.- Anotar el nombre de la entidad federativa a que corresponden el proyecto.

8.- Anotar el domicilio de la oficina en que se redacta el acta.

9.- Anotar cada uno de los nombres del jurado.

10.- A continuación del nombre anotar el perfil de cada jurado.

11.- Anotar el número total de los proyectos que se entregan para ser dictaminados.

12.- Anotar el año de la convocatoria a que obedecen los proyectos.

13.- Anotar el número de proyectos recibidos.

14.- Anotar el número total de proyectos que resultaron aprobados.

15.- Anotar la suma o importe total en pesos, a que ascienden los apoyos financieros aprobados.

16.- Describir las consideraciones generales que tomó en cuenta el jurado para emitir el dictamen aprobatorio.

17.- Anotar el número total de proyectos que se aprueban para financiamiento PACMYC.

18.- Anotar la entidad federativa a que pertenece la convocatoria (Puebla, Morelos, etc.).

19.- Anotar el número de registro de los proyectos, en forma ascendente, seguido de:

20.- El nombre o título que identifica al proyecto.

21.- El nombre completo del responsable del proyecto.

22.- Anotar con número el monto de financiamiento aprobado.

23.- Anotar el número de registros de los proyectos en forma ascendente, y seguido de:

24.- Anotar el nombre o título que identifica al proyecto.

25.- Anotar el nombre del responsable del proyecto.

26.- Anotar la recomendación del jurado para los proyectos.

27.- Anotar, cada una de los proyectos que tienen condicionamiento para su aprobación, iniciando con el número del proyecto, y enseguida:

28.- Anotar el nombre que identifica al proyecto condicionado.

29.- Anotar el nombre del responsable de la propuesta condicionada.

30.- Describir el condicionamiento a que la sujetó el jurado para su aprobación.

31.- Anotar en número de registro del proyecto.

32.- Anotar el nombre del proyecto aprobado, que no alcanzó financiamiento y que pudieran sustituir a los que no cumplan en tiempo con el condicionamiento fijado por el jurado o que renuncien al apoyo otorgado.

33.- Anotar el recurso autorizado.

34.- Indicar el número de registro o de control de cada uno de los proyectos que resultaron con dictamen no aprobatorio.

35.- Describir las situaciones o problemática de mayor incidencia que motivaron el dictamen no aprobatorio para los proyectos rechazados.

36.- Anotar las observaciones y sugerencias del jurado en torno al proceso de dictaminación.

37.- Anotar la hora en la que se terminó de elaborar el acta de dictaminación.

38.- Anotar el día de conclusión del acta.

39.- Anotar el mes de conclusión del acta.

40.- Anotar el año de instrumentación del acta.

41.- Anotar el nombre de la ciudad en que se instrumentó el acta.

42.- Anotar el nombre completo de cada uno de los integrantes del jurado, seguido de:

43.- Asentar la firma de cada uno de los miembros del jurado.

44.- Anotar el nombre de los miembros de la CACREP que estuvieron presentes en la dictaminación.

45.- Asentar la firma de los miembros de la CACREP que estuvieron presentes en la dictaminación.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

ANEXO 3 A

GUIA DE CONTENIDOS BASICOS DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES

PACMYC 200(1)___

(Para uso del responsable del proyecto autorizado)

Los informes de avance y desarrollo de actividades a presentar a las CACREP, por los responsables de los proyectos aprobados, se realizarán en escrito con formato libre; sin embargo deberán contener obligatoriamente la siguiente información:

1.- El número de registro y el título del proyecto.

2.- El periodo o meses que cubre el informe.

3.- Descripción de las actividades desarrolladas en el periodo o meses que cubre el informe, atendiendo a los siguientes incisos:

a) Actividades y realizaciones.

b) Lugares en donde se desarrollaron las actividades.

c) Número de personas que participaron en las actividades y en cuáles de ellas.

d) Indicar su composición social por grupo y por edades (niños, jóvenes, adultos, etc.).

e) Indicar de qué manera se organizaron para desarrollar las actividades.

f) Mencionar si se generaron nuevas formas de organización comunitarias a partir del desarrollo del proyecto.

4.- Señalar el importe total de los recursos utilizados en el periodo del informe.

5.- Señalar y en su caso anexar los materiales de apoyo elaborados durante el desarrollo de las actividades, por ejemplo: carteles, volantes, invitaciones de mano, folletos, fotografías, notas periodísticas, entre otros.

Para los casos, en que el informe y el proyecto indiquen la obtención de un producto, como pueden ser: videos, casetes, libros, etc. Se deberá hacer entrega del número de ejemplares indicados en la carta compromiso.

6.- Señalar los problemas que se presentaron en el desarrollo de las actividades, indicando el por qué y cómo los superó o si aún siguen presentándose.

La presente constituye solamente una guía enunciativa para facilitar la elaboración del reporte físico de actividades del proyecto, la extensión, amplitud e inclusión de datos adicionales a los aquí enunciados, es atribución del responsable del proyecto.

Elaboración: El informe se presentará en original y copia.

Distribución: Original firmado por el responsable, para el expediente del proyecto y la copia, servirá como acuse de recibo para el responsable, firmada por el receptor del informe.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

ANEXO 3B

GUIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME FINANCIERO

PACMYC 200(1)___

(Para uso de los responsables de los proyectos aprobados)

El responsable del proyecto aprobado, deberá elaborar y presentar, anexo al informe de actividades, un reporte financiero, en el que manifestará los gastos efectuados en el periodo, con cargo a los recursos recibidos.

El reporte consistirá en una relación de gastos con los datos siguientes:

Proyecto núm._**(2)**____ Título del proyecto ___**(3)**_____

Periodo del informe: del ___**(4)**_____ al ___**(5)**_____

Gastos realizados

Número de factura	Fecha	Proveedor	Descripción de los artículos u objeto de gasto	Importe
(6)	**(7)**	**(8)**	**(9)**	**(10)**
			Suma	$**(11)**

_____**(12)**_____

Nombre y firma del responsable del proyecto

NOTAS:

Deberá anexarse al informe el original de las facturas o recibos que comprueban los gastos.

Los gastos reportados serán únicamente los autorizados en la carta compromiso.

Las facturas o notas deberán ser emitidas a nombre del titular del proyecto.

La CACREP revisará y validará los originales de las facturas o recibos, los sellará y devolverá al responsable del proyecto, conservando copia fotostática para el expediente de la misma.

En el caso de gastos, que por su tipo y origen, no haya sido posible obtener sus comprobantes, deberán ser relacionados con la siguiente información:

- Descripción de los artículos o materiales adquiridos.

- Actividades a las que se aplicaron.

- Precio de los materiales.

- Mencionar el motivo por el que no se emitió la factura o comprobante.

- Fecha y lugar de la compra.

- Establecimiento o persona a la que se efectuó la compra.

- Recabar en la relación la firma de aceptación del aval del proyecto, o de la autoridad Municipal más cercana, o bien de algún integrante de la CACREP.

Elaboración: el reporte se presentará en original y copia.

Distribución: El original para expediente del proyecto, la copia para el responsable.

““El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

Instructivo de llenado

ANEXO 3B

INFORME FINANCIERO DE APLICACION DE LOS RECURSOS RECIBIDOS

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

(Para uso de los responsables de proyectos aprobados)

1.- Anotar el año de la convocatoria.

2.- Anotar el número de registro asignado al proyecto por la CACREP al ser recibida.

3.- Anotar el nombre o título que identifica al proyecto.

4.- Anotar la fecha con la que se inicia el periodo objeto del informe. Ejemplo: (30 de noviembre de 2008).

5.- Anotar la fecha de cierre de la información. Ejemplo: (30 de noviembre de 2009).

6.- Efectuar en orden ascendente de fechas, la relación de cada uno de los comprobantes de gastos que se presentan, iniciando con el número de la factura o comprobante.

7.- Anotar la fecha de la factura o comprobante.

8.- Anotar el nombre o razón social del proveedor.

9.- Describir los artículos o materiales que cubre la factura o comprobante. En caso de tratarse de más de tres artículos o materiales, por factura, englobarlos en una descripción genérica que indique el concepto del gasto.

10.- Anotar en pesos el importe de la compra o del pago efectuado.

11.- Efectuar **la suma** de los importes de cada uno de los comprobantes que aparecen en la columna (10) y anotar esta cifra en el recuadro final del formato. Este será el importe total de recursos aplicados en el desarrollo del proyecto, que se entiende como la comprobación de gastos en el periodo objeto del informe.

12.- Se anotará el nombre completo del responsable del proyecto y su firma avalando el informe efectuado.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO

PACMYC 200_ (1) _

El que suscribe **_(2)**_____, responsable del proyecto cultural **_(3)**____ denominado **(4)**_____ que resultó aprobado por el Jurado Dictaminador del PACMYC y manifestando tener por domicilio el ubicado en **(5)**_____ _____número **(6)**_____colonia o barrio **(7)**_____ pueblo, ranchería, ciudad **(8)**_____delegación o municipio **(9)**_____ y C.P.**(10)**_____, con Clave única de Registro de Población (CURP) **(11)**_____. Expreso RECIBIR en este acto, por conducto de la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, en lo sucesivo CACREP del estado de **(12)**_____, Con cargo al PACMYC **(13)**_____, la cantidad de $**(14)**_____, __**(15)**_____, para la realización del proyecto descrito, con duración de **(16)**_____a partir del **(17)**____ de **(18)**_____ de 200_**(19)** y hasta el **(20)** ___ de **(21)**_____ de 200_**(22)**_.

Por la presente me comprometo a lo siguiente:

A).- Destinar los recursos recibidos exclusivamente al logro de los objetivos, resultados, actividades y productos de la propuesta, mismos que se señalan al reverso.

B).- Cumplir con el calendario y programa de actividades presentado que me fue autorizado.

C).- Permitir que el personal designado por la CACREP **(23)**_____, supervise el desarrollo y la aplicación de los recursos otorgados al proyecto autorizado, independientemente de que puedan hacer lo mismo, los Organos de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y/o del estado.

D).- Entregar a la CACREP **(24)**_____, en las fechas que se indican al reverso, hasta tres informes de evaluación, del avance en el desarrollo del proyecto y de los recursos a él aplicados, mediante la presentación de los comprobantes o relación de los gastos realizados.

E).- Entregar a la CACREP __**(25)**_____al término del desarrollo del proyecto, de conformidad a lo que se indica al reverso, copia de los resultados obtenidos, mismos que podrá integrar a sus acervos y utilizarlos con fines educativos y culturales.

F).- Solicitar por escrito a la CACREP **(26)**_____ cualquier modificación al desarrollo del proyecto autorizado y operar tales modificaciones, hasta obtener por escrito su autorización.

En caso de incumplimiento a los compromisos aquí asentados, me obligo a presentar un informe de motivos a la CACREP **_(27)**_____, declarando bajo protesta de decir verdad, las causas del incumplimiento, e incondicionalmente me comprometo, desde este momento, a devolver íntegramente, la cantidad recibida, más los accesorios legales que pudieran causarse, en un plazo improrrogable de un mes, aceptando que la CACREP **_(28)**_____, inicie y lleve a cabo todas las acciones legales, incluidas las judiciales para la recuperación de las cantidades a mi cargo.

Para el cumplimiento de lo expuesto, acepto dirigirme a la CACREP **_(29)**_____ por conducto de **(30)**_____, con domicilio en **(31)**_____ quien en caso de requerirlo, me proporcionará asesoría técnica para el desarrollo de mi proyecto, así como en la presentación de los informes de avance y de comprobación de gastos.

Se firma la presente en **_(32)**_____a los **_(33)**__ días del mes de **__(34)**_____ de 200_**(35)**

RECIBI	ENTREGO
(36)	**(37)**
(Nombre y firma del responsable de la propuesta)	(Nombre y firma del Presidente o Secretario de la CACREP)

PACMYC 200_**(38)**_

Reverso de la carta compromiso

OBJETIVOS: **(39)**

RESULTADOS: **(40)**

ACTIVIDADES	MES DE REALIZACION
(41)	**(42)**

INFORMES	FECHA DE ENTREGA
(43)	**(44)**
PRIMERO	
SEGUNDO	

PRODUCTOS A ENTREGAR: **(45)**

APLICACION DEL RECURSO FINANCIERO:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	MES
(46)	**(47)**	**(48)**

ENTREGA DE RECURSOS POR LA CACREP:

IMPORTE	FECHA
(49)	**(50)**

ENTREGO (51)

(Nombre y firma del Presidente o Secretario de la CACREP)

Elaborar: original y dos copias.

Distribución: original para el expediente del proyecto; 1a. copia para el responsable del proyecto y 2a. copia para el expediente contable. Los tres tantos con firma autógrafa.

"El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

Instructivo de llenado

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO

1.- Anotar el año de la convocatoria.

2.- Anotar el nombre completo del responsable del proyecto aprobado.

3.- Anotar el número de registro o control, asignado a la recepción del proyecto, por la CACREP.

4.- Anotar el nombre o título que identifica al proyecto.

5.- Anotar el domicilio del responsable del proyecto iniciando con el nombre de la calle.

6.- Asentar el número de la casa.

7.- Anotar el nombre de la colonia o barrio.

8.- Asentar el nombre del pueblo, ranchería o ciudad.

9.- Anotar el nombre del municipio o comunidad.

10.- Anotar el número del código postal del domicilio del responsable del proyecto.

11.- Anotar LA Clave Unica de Registro de Población (CURP) del responsable del proyecto.

12.- Anotar el nombre de la entidad federativa en que se ubica la CACREP.

13.- Anotar el nombre con el que se identifica al PACMYC del estado.

14.- Anotar con número la cantidad en pesos autorizada como apoyo financiero al proyecto.

15.- Anotar con letra la cantidad de pesos autorizada como apoyo financiero al proyecto.

16.- Anotar el número de meses en que se desarrollará el proyecto aprobado.

17.- Anotar la fecha de inicio aprobada para el desarrollo del proyecto, empezando con el día.

18.- Asentar el mes de inicio del desarrollo del proyecto.

19.- Anotar el año de inicio del desarrollo del proyecto.

20.- Anotar la fecha proyectada para la conclusión del proyecto, iniciando con el número del día.

21.- Anotar el mes proyectado de terminación del proyecto.

22.- Asentar el año de conclusión del proyecto.

23.- Asentar el nombre de la entidad federativa a que pertenece la CACREP que asigna el apoyo.

24.- Asentar el nombre de la entidad federativa a que pertenece la CACREP que asigna el apoyo.

25.- Asentar el nombre de la entidad federativa a que pertenece la CACREP que asigna el apoyo.

26.- Asentar el nombre de la entidad federativa a que pertenece la CACREP que asigna el apoyo.

27.- Asentar el nombre de la entidad federativa a que pertenece la CACREP que asigna el apoyo.

28.- Asentar el nombre de la entidad federativa a que pertenece la CACREP que asigna el apoyo.

29.- Asentar el nombre de la entidad federativa a que pertenece la CACREP que asigna el apoyo.

Viernes 28 de diciembre de 2007 DIARIO OFICIAL (Sexta Sección)

30.- Anotar el nombre y cargo de la persona designada por la CACREP para realizar el seguimiento al proyecto.

31.- Anotar el domicilio del centro de trabajo, de la persona designada por la CACREP para realizar el seguimiento al proyecto.

32.- Anotar el nombre de la ciudad en que se ubica el domicilio de la CACREP.

33.- Anotar el día en que se firma la carta compromiso.

34.- Anotar el mes en que se firma la carta compromiso.

35.- Anotar el año de firma de la carta compromiso.

36.- Anotar el nombre del responsable del proyecto y recabar su firma.

37.- Anotar el nombre del Presidente de la CACREP o Secretario de la CACREP y asentar su firma.

38.- Anotar el año de la convocatoria.

39.- Describir en términos generales los objetivos planteados en el proyecto.

40.- Describir los resultados que pretende obtener el responsable del proyecto con su realización.

41.- Describir las etapas o actividades que se comprenden en la ejecución del proyecto, correlacionándolas con:

42.- Anotar el mes de realización de cada una de ellas.

43.- Señalar la fecha de entrega del primer informe de avance técnico y financiero.

44.- Señalar la fecha de entrega del segundo informe de avance técnico y financiero.

45.- Describir los productos que entregará el responsable a la CACREP al término del proyecto.

46.- Citar los conceptos de gasto autorizados para la ejecución del proyecto, correlacionados con:

47.- El **importe** en pesos autorizado para cada concepto de gasto.

48.- La **fecha** de realización o de aplicación del recurso al proyecto en el concepto de gasto citado.

49.- Señalar el importe en pesos, de la primera parcialidad, del apoyo financiero autorizado, correlacionado con:

50.- Anotar la fecha designada de entrega.

51.- Anotar el nombre del Presidente o Secretario de la CACREP y recabar su firma.

Elaborar: original y dos copias.

Distribución: original para el expediente del proyecto; 1a. copia para el responsable del proyecto y 2a. copia para el expediente contable. Los tres tantos con firma autógrafa.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

ANEXO 5

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISION DE PLANEACION Y APOYO

A LA CREACION POPULAR DEL ESTADO DE ____(1)_____.

En la ciudad de_____**(2)**_____, capital del Estado Libre y Soberano de___**(3)**_____, siendo las___**(4)**__ horas, del día__**(5)**__, del mes de____**(6)**_____, del año dos mil___**(7)**__, se reunieron en las instalaciones de_____**(8)**_____, ubicadas en la calle_**(9)**___, número__**(10)**_, Colonia____**(11)**_____, los C. C._____**(12)**_____ _____ para formal constitución a la Comisión Planeación y Apoyo a la Creación Popular del Estado de _____**(13)**_____ de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Con fundamento en la firma del instrumento jurídico _**(14)**__ que establece las bases y lineamientos de operación del PACMYC, signados entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de **(15)**_____, en lo sucesivo "El Estado" y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo "El Consejo", se da formal constitución a la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular del **estado de _(16)_____**, en lo sucesivo "La CACREP".

SEGUNDA. "La instancia encargada de organizar y operar el PACMYC es el Organismo de Cultura del Gobierno del estado de a través de la CACREP de _____17)_____, que incluye el manejo del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) y el fondo de operación y funcionamiento de las Unidades Regionales de Culturas Populares.

TERCERA. "La CACREP" queda integrada de la siguiente manera:

Ocho miembros con voz y voto y un administrador de apoyo, con voz sin voto.

Los ocho miembros que integran "LA CACREP", son los siguientes:

a) Un Presidente, que será el Director, Presidente o Secretario de la instancia de Cultura del gobierno de la entidad federativa.

b) Un representante de la Dirección General de Culturas Populares de "El Consejo".

c) Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Unidad Regional u Oficina de Culturas Populares.

d) Cinco Vocales

El Administrador será el C. **(18)**_____ quien es nombrado por __**(19)**_____ (la instancia de cultura del gobierno de la entidad federativa).

Los integrantes de la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, durarán en su cargo un año. Sus cargos serán honoríficos.

Para la validez de las reuniones subsecuentes de "La CACREP" se requerirá la asistencia de por lo menos cinco de sus integrantes, dentro de los cuales deberá estar invariablemente el Secretario Técnico.

CUARTA. Las facultades y obligaciones de la "CACREP" son las siguientes:

- Organizar, operar y validar todas las fases del PACMYC en el estado, de acuerdo a sus reglas de operación.
- Difundir la convocatoria en la entidad.
- Recibir los proyectos culturales de los creadores.
- Elaborar el perfil de los proyectos recibidos.
- Elaborar la documentación del proceso de dictaminación y el de entrega de los apoyos financieros a los responsables de los proyectos aprobados.
- Realizar talleres de capacitación dirigidos a los responsables de proyectos financiados, con respecto a la Contraloría Social.
- Realizar el seguimiento y evaluar el avance de los proyectos apoyados.
- Informar trimestralmente a la DGCP sobre el avance de los proyectos apoyados y el estado financiero de los recursos de la cuenta bancaria PACMYC.
- Administrar los recursos del PACMYC conformado por las aportaciones de las partes.

Facultades

- Las CACREP de las entidades federativas y el Distrito Federal, en acuerdo con la DGCP, podrán modificar la lista temática acotándola o adicionándola a fin de adecuarla a sus características y políticas.
- La CACREP se reserva la atribución de aceptar o no el proyecto, cuando éste forme parte de una propuesta más amplia que esté recibiendo apoyo financiero de otras instituciones públicas o privadas.

- La CACREP de cada entidad federativa nombrará un Jurado dictaminador, conformado por especialistas quienes revisarán los proyectos y su decisión será inapelable.
- Autorizar las solicitudes, de cambios justificados, en las actividades o aplicación de los recursos aprobados, siempre que le sean solicitados en tiempo y forma y no alteren el sentido original del proyecto.
- Solicitar a responsables de proyectos aprobados, ampliación de información, cuando a su juicio no sea suficiente la presentada en los informes de avance financiero.
- Realizar una evaluación final por cada proyecto, con base en la información técnica entregada por el responsable del proyecto, validando el cumplimiento de los objetivos, resultados, productos y la aplicación de los recursos. La instancia responsable del proceso y resguardo de información es la Secretaría Técnica de la CACREP.
- A la conclusión satisfactoria del proyecto y emitida la evaluación final, expedir al responsable del proyecto una carta de liberación del compromiso contraído con el PACMYC.
- La CACREP podrá designar las Subcomisiones Regionales que considere convenientes, en función de la extensión geográfica de la entidad federativa, con el propósito de organizar los procesos operativos del PACMYC en la entidad federativa, en tal caso las coordinará y supervisará en su operación.
- Podrá resolver en la entidad federativa, cualquier situación no prevista en las Reglas de Operación del Programa y sin contravenir la normatividad aplicable.

QUINTA. En este acto, los integrantes de la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, manifiestan su plena aceptación para dar fiel cumplimiento a las obligaciones y facultades citadas con anterioridad. Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su valor y consecuencia legal y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta, siendo las **_(20)___** horas, del mismo día, firmando los comparecientes y testigos al margen y al calce, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Por "El Estado"	Por "El Consejo"
(21)	**(22)**
Presidente de la CACREP	Representante de la DGCP
(23)	**(24)**
La (El) Secretaria(o) Técnica(o)	La (El) Administradora (or)

Los Vocales:

(25)

Elaboración: En Original copia.

Distribución: Original para la CACREP, copia para la DGCP/CNCA.

"El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

Instructivo de llenado

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISION DE PLANEACION Y APOYO A LA CREACION POPULAR

1.- Anotar el nombre de la entidad federativa en que se realizará la instalación de la CACREP.

2.- Anotar el nombre de la ciudad capital de la entidad federativa en que se realizará la instalación de la CACREP.

3.- Anotar el nombre de la entidad federativa en que se realiza la instalación de la CACREP.

4.- Anotar la hora en que se inicia la sesión de instalación de la CACREP, seguida de:

5.- El día de la instalación de la CACREP.

6.- El mes de instalación de la CACREP y

7.- El año de instalación de la CACREP.

8.- Citar las oficinas en que se realiza la sesión de instalación.

9.- Asentar el domicilio de las oficinas en que se realiza la instalación, iniciando con el nombre de la calle.

10.- El número en la calle de las oficinas en que se realiza la instalación.

11.- El nombre de la colonia en que se ubica el domicilio de las oficinas en que se realiza la instalación.

12.- Citar el nombre de cada una de las autoridades que participan en el acto de instalación, seguido del cargo que ocupan o su calidad de representación.

13.- Asentar el nombre de la entidad federativa en la que actuará la CACREP.

14.- Citar el número del instrumento jurídico, que establece las bases para la funcionamiento y operación PACMYC, que da el sustento legal al acto de instalación.

15.- Asentar el nombre del estado que suscribe el instrumento jurídico.

16.- Asentar el nombre del estado que suscribe el instrumento jurídico.

17.- Asentar el nombre del estado en que se instala y actuará la CACREP.

18.- Anotar el nombre del administrador, que es designado por el Presidente de la CACREP.

19.- Anotar el nombre del presidente de la CACREP.

20.- Anotar la hora en que se cierra la cesión de instalación de la CACREP.

21.- Anotar el nombre, cargo y firma del Presidente de la CACREP.

22.- Anotar el nombre y firma del representante de la DGCP.

23.- Anotar el nombre y firma del Secretario Técnico (Jefe de la Unidad Regional de Culturas Populares u Oficina en la entidad federativa).

24.- Anotar el nombre y firma de la persona que se designa como administrador de la CACREP.

25.- Anotar el nombre y firma de las personalidades que se designan como vocales.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

ANEXO 6

PACMYC 200(1)__

EVALUACION FINAL POR PROYECTO

(Para uso de la CACREP)

Entidad federativa __**(2)**_____, Fecha ____**(3)**_____

Número del proyecto___**(4)**____

Título__**(5)**_____

_____

Nombre del responsable____(**6)**_____

Lugar de realización ____**(7)**_____

Financiamiento otorgado $ __**(8)**_____

Fecha de terminación _____**(9)**_____

1.- Descripción del problema cultural de la comunidad que fue atendido: **(10)**

2.- Descripción del proceso sociocultural de la comunidad que resultó fortalecido: **(11)**

3.- Formas de participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto: **(12)**

4.- Beneficios obtenidos por el grupo que presentó el proyecto: **(13)**

5.- Población beneficiada directamente	
Rango generacional **(14)**	Número **(15)**
6. Población beneficiada indirectamente	
Rango generacional **(16)**	Número **(17)**

7.- Productos Obtenidos:

_____**(18)**_____

_____

8.- Productos que se anexan a la evaluación final:

___**(19)**_____

_____

9. Recursos financieros ejercidos: $ **(20**)_____

10. Nota evaluatoria sobre su aplicación: **_(21)**

_____

_____

11. Recursos financieros ejercidos cuyos originales fueron confrontados con las copias fotostáticas que obran en poder de la CACREP. $__**(22)**_____

Responsable del seguimiento y evaluación del proyecto **(23)**	Presidente y/o Secretario de la CACREP **(24)**
_____	_____
(Nombre y firma)	(Nombre y Firma) Cargo institucional

NOTA ACLARATORIA: Información derivada del proceso de control y seguimiento del proyecto. En él, la CACREP, determinará el grado de cumplimiento de los objetivos, la extensión, resultados, productos y aplicación de los recursos, con respecto al proyecto aprobado.

Los datos que contiene deben ser integrados a la base de datos de la entidad federativa y nacional del PACMYC.

Elaboración: en original y copia.

Distribución: original para el responsable del proyecto y copia para el expediente del proyecto.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

Instructivo de llenado

ANEXO 6

EVALUACION FINAL POR PROYECTO

(Para uso de la CACREP)

1. Anotar el año de la convocatoria.

2. Anotar el nombre de la entidad federativa en el que se aprobó el proyecto.

3. Anotar la fecha de realización de la evaluación final del proyecto (día, mes y año).

4. Anotar el número del proyecto que es objeto de la evaluación final.

5. Citar el nombre o título que identifica al proyecto que es objeto de evaluación.

6. Anotar el nombre del responsable del proyecto.

7. Anotar el lugar en el que se realizó el proyecto.

8. Señalar el importe en pesos del apoyo financiero asignado al proyecto.

9. Anotar la fecha en la que se concluyó el proyecto (día, mes y año).

10. Describir el problema cultural que se atendió con la realización del proyecto, refiriéndolo a la comunidad en que fue desarrollado.

11. Describir el proceso o procesos socioculturales que se fortalecieron al realizar el proyecto.

12. Mencionar la forma en la que, la comunidad se involucró o participó durante la realización del proyecto.

13. Citar alguno o algunos de los beneficios que obtuvo el grupo o quien que presentó y desarrolló el proyecto.

14. Citar, estratificando por grupos de edad, a los beneficiarios directos del proyecto, señalando enseguida.

15. El número de personas de cada estrato de edad.

16. Citar, estratificando por grupos de edad, a los beneficiarios indirectos del proyecto, señalando enseguida;

17. El número de personas por cada estrato de edad.

18. Indicar todos los productos que se obtuvieron como resultado del desarrollo del proyecto.

19. Indicar los productos que se anexarán a la evaluación final.

20. Señalar los recursos financieros que se ejercieron o aplicaron al proyecto.

21. Redactar una nota evaluatoria sobre el ejercicio o aplicación de los recursos al proyecto.

22. Señalar el importe en pesos, de los recursos aplicados al proyecto, que en su oportunidad fueron comprobados con documentación original, de la que la CACREP conserva fotocopia.

23. Anotar nombre, firma y cargo institucional, del responsable que realizó la evaluación del proyecto.

24. Anotar nombre y recabar firma del Presidente o Secretario de la CACREP.

A continuación asentar el nombre y firma del responsable de la evaluación del proyecto y del presidente o el secretario técnico de la CACREP, asentando su cargo institucional (cargo en la instancia de cultura del gobierno de la entidad federativa o en la Unidad Regional de Culturas Populares).

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

ANEXO 7

PACMYC 200(1)_

CARTA DE LIBERACION POR TERMINACION SATISFACTORIA DE PROYECTO APOYADO

(Para uso de la CACREP)

_(2)_____a**_(3)__**de**_(4)_____** de 200**_(5)_**

C.**___(6)_____**

Responsable del proyecto núm. **_(7)_____**

De la emisión PACMYC 200**_(8)_**

Presente.

Nos dirigimos a usted con el propósito de comunicarle, que esta Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, del estado de**__(9)_____**, ha efectuado el **análisis y evaluación** de los informes de actividades y financieros, que presentó en su oportunidad, por el desarrollo del proyecto **_(10)_____**, determina que éste ha sido cabalmente concluido y se han aplicado satisfactoriamente, los recursos que le fueron otorgados con este fin, por el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC).

Por lo anterior extendemos a usted, nuestro más amplio reconocimiento, por su labor a favor del desarrollo cultural de su comunidad, y por la presente le informamos que queda usted **liberado** de los compromisos que asumió en el proyecto en mención y en la carta compromiso que firmó al momento de su aprobación.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

_____(11)_____

Presidente y/o Secretario de la CACREP

Elaboración: en original y copia.

Distribución: original para el responsable del proyecto.

Copia para el expediente del proyecto.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

Instructivo de llenado

ANEXO 7

CARTA DE LIBERACION POR TERMINACION SATISFACTORIA DE PROYECTO APOYADO

(Para uso de la CACREP)

1. Anotar el año de la convocatoria.

2. Anotar el nombre de la ciudad en que se expide la carta de liberación.

3. Señalar el día de emisión de la carta de liberación.

4. Indicar el mes de emisión.

5. Señalar el año en que se expide.

6. Anotar el nombre del responsable del proyecto.

7. Anotar el número de registro o control asignado al proyecto.

8. Anotar el año de la convocatoria a que pertenece o en que participó el proyecto.

9. Anotar el nombre del estado que expide la carta de liberación.

10. Anotar el nombre completo que identifica al proyecto.

11. Recabar la firma del Presidente o Secretario técnico de la CACREP.

"El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

ANEXO 8

PACMYC 200 _(1)_

HOJA DE RECEPCION Y REGISTRO DEL PROYECTO

NUM. DE REGISTRO	(2)
FECHA DE RECEPCION	(3)

TITULO DEL PROYECTO: (4)
NOMBRE DEL RESPONSABLE: (5)

DOMICILIO DEL RESPONSABLE:

Calle	(6)	Número:	(7)
Colonia o barrio: (8)			
Pueblo, ranchería: (9)			
Delegación o municipio: (10)			
C.P. (11) Teléfono (12)			
Correo electrónico			

DOCUMENTACION QUE ENTREGA: (14)

1.	
2.	
3.	

REQUISITOS FALTANTES: (15)

1.	
2.	
3.	

(16)	(17)
Responsable del Proyecto	Receptor del Proyecto

Elaboración: Original y copia.

Distribución: Original para expediente del proyecto. Copia como acuse de recibo para el Responsable del proyecto.

"El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

Instructivo de llenado

ANEXO 8

HOJA DE RECEPCION Y REGISTRO DEL PROYECTO

1. Anotar el año de la convocatoria.

2. Asentar un número de control de recepción del proyecto, que deberá ser consecutivo y asignarse en orden riguroso, ascendente de presentación de cada uno de los proyectos captados a la apertura de la convocatoria, es decir el primer proyecto tendrá el primer número de la serie aplicada y las posteriores los números siguientes en orden de presentación cronológica.

En el caso de varios centros de captación o recepción, se tendrá cuidado de realizar una partición adecuada de la serie asignando rangos controlados de la numeración a cada centro de recepción, en ellos se mantendrá el criterio de asignación en orden riguroso ascendente de recepción.

3. Anotar la fecha de recepción del proyecto indicando día, mes y año de recepción.

4. Anotar el nombre completo que se designe para identificar el proyecto durante todo el proceso.

5. Anotar el nombre completo del responsable del proyecto.

6. Anotar el domicilio completo del responsable del proyecto, iniciando con el nombre de la calle.

7. Indicar el número de la casa, exterior e interior en su caso.

8. Anotar el nombre de la colonia o barrio en el que se ubica.

9. Anotar el nombre del pueblo, ranchería o localidad.

10. Anotar el nombre la delegación o municipio.

11. Anotar el número del código postal.

12. Señalar el número telefónico.

13. Anotar la dirección de correo electrónico.

14. Señalar los documentos que entrega, relacionándolos para su integración al expediente.

15. Señalar los documentos (requisitos) faltantes en el proyecto.

16. Anotar el nombre completo del responsable del proyecto y recabar su firma.

17. Anotar el nombre completo de la persona que recibe el proyecto y signar su firma.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El formato es de libre reproducción para los usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública, proporciona a los usuarios y a los ciudadanos en general la asesoría jurídica legal y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el Programa a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 01 800 38 624 66 del Distrito Federal 20 00 30 00.

ANEXO 9A

PACMYC 200_(1)__

INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FISICO

(Para uso de la CACREP)

Trimestre que se reporta: ___**(2)**_____

Entidad federativa: **(3)**___

Fecha: **(4)**_____

Concentrado de actividades:

No. de proyecto	Nombre de la actividad o evento	Descripción de la actividad o evento	Fecha y lugar (es) de realización	Población atendida
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

Concentrado de seguimiento:

Año	Total de proyectos en seguimiento	Aprobados con adenda	Concluidos con carta de liberación y evaluación final	Con información parcial	Sin información	En jurídico	Cancelados
(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)

Responsable del seguimiento y evaluación de proyectos

(18)

(Nombre y firma)

Presidente y/o Secretario de la CACREP

(19)

(Nombre y Firma)

Concentrado de avance físico y realización de actividades proveniente de los informes de los responsables de proyectos en desarrollo y actualización del seguimiento en la entidad federativa de los proyectos en desarrollo.

Elaboración: Original y copia.

Distribución: Original para la Coordinación Nacional del PACMYC de la DGCP, copia para expedientes de la CACREP.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Instructivo de llenado

ANEXO 9A

INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FISICO

(Para uso de la CACREP)

1. Anotar el año de la convocatoria.

2. Anotar el periodo del trimestre que cubre el informe (Ejemplo: 13 de noviembre de 2006 al 13 de febrero de 2007).

3. Anotar el nombre de la entidad federativa al que pertenecen los proyectos.

4. Anotar la fecha de elaboración del informe de avance físico de los proyectos.

5. Utilizando una fila completa del formato para cada proyecto, anotar por cada una de ellas, en primer término, el número de registro o control del proyecto que se reporta.

6. Enseguida anotar en forma de lista la o las actividades realizadas en el periodo por el responsable del proyecto.

7. A continuación describir cada una de las actividades anotadas en el punto seis.

8. Asentar para cada una de las actividades realizadas, la fecha y lugar en que fue realizada.

9. Anotar el número de personas que fueron atendidas.

10. Citar el año en que los proyectos fueron aprobados

11. Escribir el número total de proyectos aprobados de acuerdo con el Acta Dictamen

12. En su caso, registrar el número de proyectos aprobados con Addenda

13. Anotar los números de registro de cada uno de los proyectos que se hayan concluido y se cuente con evaluación final y carta de liberación.

14. Anotar los números de registro de cada proyecto de los que únicamente se tenga información parcial.

15. Asentar el registro de cada uno de los proyectos que carezca de información

16. Registrar el número(s) de proyecto(s) que se haya(n) transferido al área jurídica.

17. Citar el número(s) de proyecto(s) que se hayan cancelado.

18. Anotar nombre, firma y cargo y firma de la persona responsable del seguimiento.

19. Anotar y recabar firma del Presidente y/o Secretario de la CACREP.

El formato tiene el propósito de concentrar las actividades más relevantes realizadas en el trimestre, mismas que fueron reportadas por los responsables de los proyectos en sus informes de actividades y mantener actualizado el seguimiento en la entidad federativa de los proyectos por emisión, la CACREP deberá elaborarlo y remitirlo a la Coordinación Nacional del PACMYC.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO 9B

PACMYC_ (1) ___

INFORME TRIMESTRAL DE REPORTE FINANCIERO

QUE SE OPERA EN EL BANCO:_____(2) _____

ENTIDAD FEDERATIVA__ **(3)** _____

NO. DE LA CUENTA DE CHEQUES**:4)** _____

SALDO INICIAL DEL PERIODO :**(5)** _____

DEPOSITOS EN EL PERIODO			
FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
(6)	(7)	(8)	(9)
SUMA DE DEPOSITOS Y PRODUCTOS BANCARIOS (10)			

CHEQUES EMITIDOS Y MOVIMIENTOS DE CARGO			
FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
(11)	(12)	(13)	(14)
		SUMA DE CHEQUES Y CARGOS BANCARIOS (15)	
		SALDO FINAL DEL PERIODO (16)	

El informe trimestral de la cuenta de cheques resulta del registro diario de bancos.

En adición al reporte la CACREP emitirá las conciliaciones bancarias mensuales y trimestralmente los estados financieros de los recursos PACMYC.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Instructivo de llenado del formato

ANEXO 9B

INFORME TRIMESTRAL DEL REPORTE FINANCIERO

(Para uso de la CACREP)

1. Anotar el año de la convocatoria.

2. Anotar el nombre de la institución bancaria en la que se opera la cuenta de cheques del PACMYC.

3. Anotar la entidad federativa en la que se desarrolla el proyecto.

4. Anotar el número de cuenta de cheques.

5. Anotar en cifras el saldo de la cuenta de cheques, al inicio del periodo que se reporta. (Se entiende que el saldo inicial, debe coincidir con el saldo final reportado en el periodo inmediato anterior).

6. En orden cronológico anotar cada uno de los movimientos de cargo y/o depósitos captados en el periodo, iniciando con la fecha del movimiento (el día y el mes únicamente).

7. Anotar la clave de la referencia interna del movimiento (póliza, registro, etc.).

8. Describir el concepto por el que se capta el depósito (aportación en la entidad federativa, aportación Consejo, devolución de apoyo por incumplimiento y cancelación del proyecto, donativo de…, etc.).

9. Anotar con cifras la cantidad del depósito.

10. Al finalizar la relación de movimiento de cargo o depósitos, efectuar la suma de las cifras para obtener el total de depósitos en el periodo.

11. Relacionar en orden cronológico los créditos, o movimientos de salida de recursos de la cuenta de cheques, iniciando con la fecha del movimiento.

12. Anotar el número del cheque o de la referencia del movimiento de salida.

13. Describir en forma sintética el concepto del movimiento de salida (primera parcialidad propuesta 71; comisión por número de cheques emitidos, etc.).

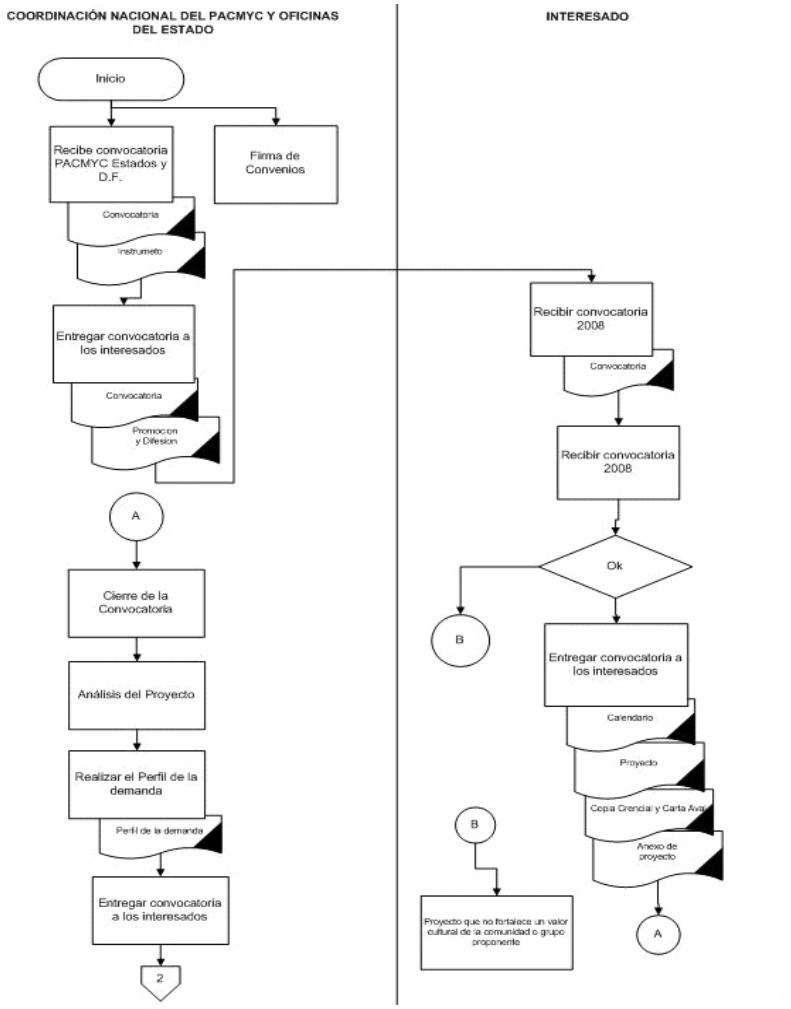
14. Anotar en cifras el importe del cheque emitido o del movimiento de salida del recurso PACMYC.

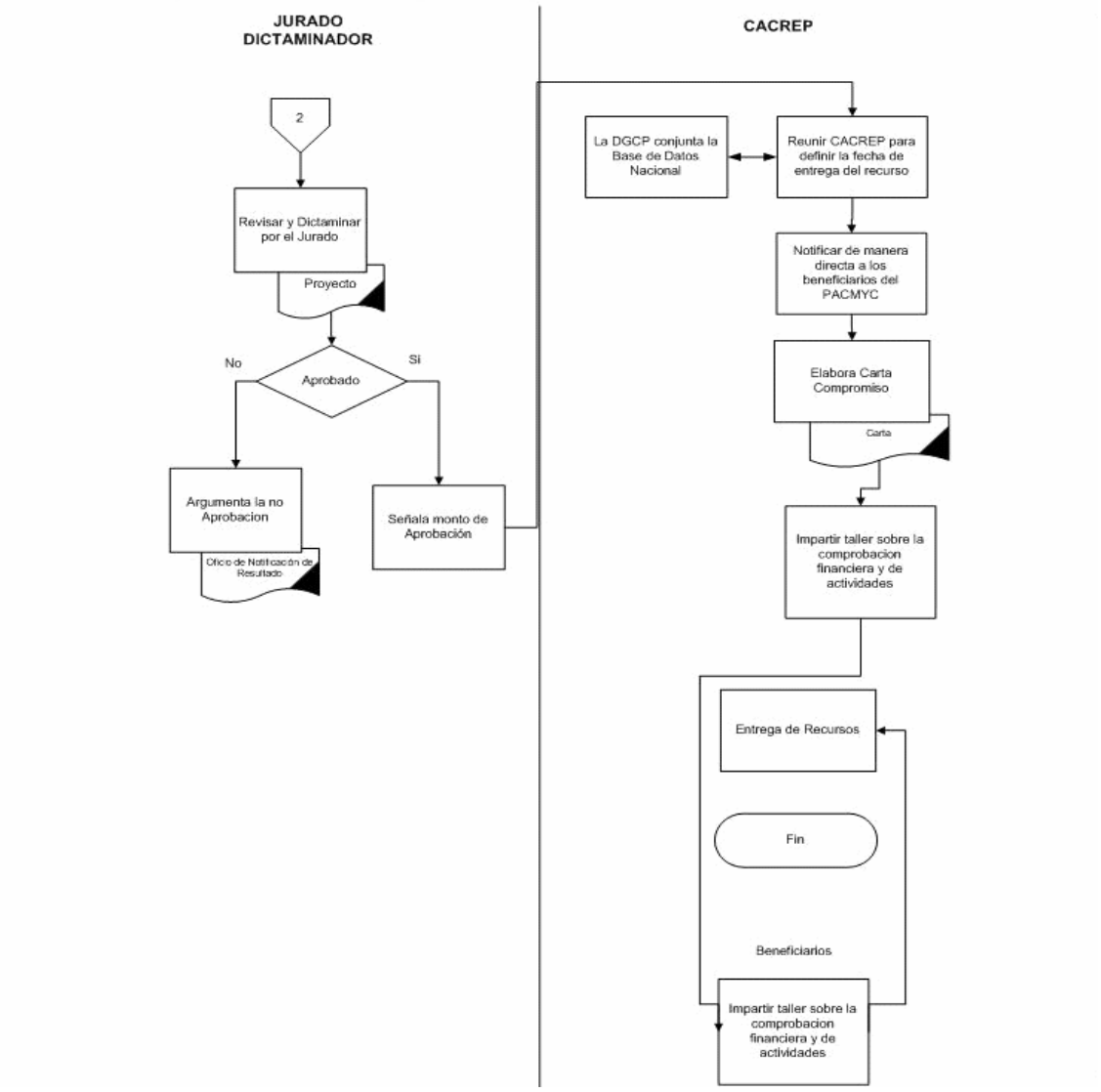
15. Al finalizar la relación de movimientos de salida de fondos, efectuar la suma o total de ellos y anotar el resultado en el recuadro.

16. Anotar el resultado de la sumatoria dada por: (5) + (10) - (15) = Saldo al fin del periodo reportado.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Diagrama de flujo




JURADO DICTAMINADOR
CACREP
2
Revisar y Dictaminar por el Jurado
Proyecto
No
Aprobado
Si
Argumenta la no Aprobacion
Oficio de Notificación de Resultado
Señala monto de Aprobación
La DGCP conjunta la Base de Datos Nacional
Reunir CACREP para definir la fecha de entrega del recurso
Notificar de manera directa a los beneficiarios del PACMYC
Elabora Carta Compromiso
Carta
Impartir taller sobre la comprobacion financiera y de actividades
Entrega de Recursos
Fin
Beneficiarios
Impartir taller sobre la comprobacion financiera y de actividades

MODELO DE CONVOCATORIA

LA DIRECCION GENERAL DE CULTURAS POPULARES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES Y LAS SECRETARIAS, INSTITUTOS, CONSEJOS O DIRECCIONES DE CULTURA DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, CONVOCAN A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)

A portadores de cultura popular que de forma colectiva estén interesados en desarrollar un proyecto cultural que impulse el fortalecimiento de identidades comunitarias en los espacios geográficos y simbólicos donde se desarrolle, con el fin de recibir apoyo económico para su realización.

Los proyectos que se presenten deberán orientarse a fortalecer procesos culturales, en los siguientes campos de la cultura popular:

- Tradiciones y expresiones orales
- Artes de la representación
- Usos sociales, rituales y actos festivos
- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo
- Artes y oficios tradicionales

Se pueden presentar proyectos en otros temas de la cultura popular aun cuando no estén señalados en la lista anterior, pero que son reconocidos por los miembros de la comunidad como un valor cultural propio y que debe ser atendido.

El PACMYC es un programa que opera de manera descentralizada. Cada entidad federativa cuenta con una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP) integrada por representantes de las autoridades culturales locales y federales, sociedad civil. Para la selección de los proyectos que serán apoyados, la CACREP designa un jurado plural e independiente en el que participan especialistas, académicos, creadores y promotores de la cultura popular.

BASES DE PARTICIPACION

1. El PACMYC otorgará apoyo económico para la realización de cada proyecto, hasta por un monto máximo de $50,000.00.

2. Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad, municipio, delegación política o región y deberán contar con la participación y/o apoyo de sus miembros.

3. Los proyectos deberán ser presentados por portadores de cultura popular que de forma colectiva estén interesados en desarrollar un proyecto cultural, cuyos miembros vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.

4. Los proyectos que se presenten deberán considerar los puntos que se señalan en la “Guía para la Elaboración de Proyectos” incluida en la convocatoria. La duración de los mismos podrá ser de un año como máximo, para el ejercicio del apoyo económico.

5. En los casos en donde el proyecto presentado al PACMYC forme parte de un proyecto más amplio, que esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, se deberá señalar la instancia que otorga los recursos, especificando para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento solicitado al PACMYC, **ya que los beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas y el Distrito Federal, que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.**

6. Los proyectos deberán presentarse por escrito en original y una copia.

7. Las agrupaciones deberán designar un responsable, a cuyo nombre se entregará el apoyo económico del PACMYC, los participantes del grupo tendrán una corresponsabilidad en el proyecto.

8. El responsable no podrá ser menor de 18 años cumplidos. Preferentemente será un miembro que cuente con las condiciones para poder administrar el apoyo económico y elaborar los informes de evaluación y financieros. Deberá anexar copia de la credencial copia de su credencial de elector y de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

9. Cada proyecto deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad formal o comunitaria, del lugar donde se desarrollará el proyecto. El aval deberá manifestar en esta la importancia del proyecto y deberá contener la firma, dirección y teléfono.

Quienes presenten proyectos no podrán autoavalarse ni avalar otros que se presenten a concurso.

10. Los proyectos serán revisados y en su caso autorizados en cada entidad federativa por un jurado de especialistas que nombrará la CACREP, y su decisión será inapelable.

11. El jurado dictaminador podrá apoyar los proyectos, asignando un apoyo menor al solicitado, eliminando aquellos conceptos de gasto que no estén plenamente justificados.

12. No se autorizarán recursos para el pago de honorarios por elaborar o coordinar el proyecto.

13. Al momento de recibir el apoyo económico, los responsables de cada proyecto firmarán una **carta compromiso** de carácter jurídico que los responsabiliza sobre el adecuado ejercicio de los recursos para los fines aprobados; el incumplimiento de dichos recursos conllevará a sanciones legales.

14. No podrán participar en la convocatoria 2009 del PACMYC:

A. Quienes tengan informes pendientes o insatisfactorios derivados del apoyo PACMYC de años anteriores, así como de otras convocatorias de financiamiento cultural promovidas por instituciones estatales o federales.

B. Quienes hayan recibido dos o más apoyos del PACMYC.

C. No serán beneficiarios del PACMYC los proyectos de instituciones federales, estatales o municipales o delegacionales.

D. Los proyectos en los que se soliciten recursos para compra de terrenos o construcción de inmuebles de manera total o parcial.

E. Los proyectos que se registren simultáneamente en dos entidades federativas y el Distrito Federal.

F. Los proyectos que incluyan el acondicionamiento de espacios culturales que no sean de propiedad comunal.

15. En los siguientes **casos específicos**, se deberán cubrir los requisitos que a continuación se indican:

A. En el caso de los proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán anexar:

- Fotocopia del documento que certifique que la Organización se ha dado de alta, ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Desarrollo Social, el cual establece que para recibir apoyos y estímulos, las organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. En caso de no comprobar dicha certificación, no podrá ser entregado el apoyo financiero. Para mayor información sobre el registro, consulte la página www.corresponsabilidad.gob.mx.

B. Para los proyectos que contemplen la compra de maquinaria, equipo electrónico, de audio y/o video, etc. Se requiere que sus solicitantes sean grupos legalmente constituidos, con un mínimo de tres años a la presentación del proyecto, debiendo anexar copia del acta constitutiva.

C. Para los proyectos que contemplen la compra de instrumentos musicales, deberán anexar:

- Carta elaborada por el grupo musical en la que se indique que en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la a la CACREP quien acordará la nueva asignación de los instrumentos, que permita asegurar la continuidad de su uso con fines comunitarios.

D. Quienes presenten proyectos de producción de audio, casetes, videos o discos compactos, edición de libros, plaquetas, periódicos, revistas, carteles o trípticos, adjuntarán al proyecto un programa de distribución y difusión, así como dos cotizaciones en las que se indiquen las características del producto y la vigencia.

16. Los proyectos que den como resultado ediciones o publicaciones, (discos, casetes, revistas, libros, entre otros), entregarán a la CACREP el 10% del primer tiraje.

17. La CACREP informará de manera directa a los responsables de los proyectos aprobados y por escrito a todos aquellos que no fueron beneficiados con el apoyo económico del Programa.

18. La instancia de cultura en la entidad federativa publicará los resultados de la dictaminación e informará por escrito a los responsables de cada proyecto.

19. La documentación u objetos soporte que se integren a cada proyecto será de la absoluta responsabilidad de los solicitantes.

20. En el caso de que alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria no se haya entregado con el proyecto, el responsable del proyecto contará con 10 días hábiles posteriores al cierre de la misma, para entregarlos en la oficina en la que se registró el proyecto. No habrá cambio de proyecto, ni se aceptarán modificaciones al mismo.

21. Como se cuenta con recursos limitados, la no aceptación de un proyecto no prejuzga la validez e importancia del mismo.

22. Los proyectos no autorizados estarán a disposición del responsable, en los 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los recursos de la convocatoria 2009, en caso de que no fueran recogidos se destruirán considerando la normatividad aplicable en cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal.

23. La CACREP podrá resolver en la entidad federativa, cualquier situación no prevista en las presentes bases.

24. El cierre de la convocatoria será_____. El PACMYC no considerará los proyectos enviados por correo cuyo sello postal sea posterior a la fecha de cierre de la misma.

GUIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS

I. Nombre del proyecto.

II. Datos de quienes presentan el proyecto:

a) Nombre del responsable, domicilio (calle, número, colonia o pueblo, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), copia de la credencial de elector, copia de la Clave única de Registro de la Población (CURP), teléfono (particular o para dejar recado), correo electrónico y firma.

b) Nombre y antigüedad del grupo.

c) Relación de participantes directos en el proyecto: nombre, edad, domicilio, teléfono y firma.

d) Describir brevemente los antecedentes del trabajo cultural que ha desarrollado el grupo.

III. Datos del proyecto:

a) Describa el tema cultural que se propone desarrollar en el proyecto.

b) Necesidad que se atenderá en el tema cultural propuesto.

c) Señalar el (los) objetivo(s) que se pretende(n) alcanzar con el desarrollo del proyecto.

d) En el caso de que el proyecto se desarrolle con población indígena, mencionar el (los) pueblo(s) indígena(s).

e) Indicar el nombre del o los lugares que serán beneficiados con el proyecto (localidad y municipio).

f) Indicar la característica de la zona o lugar en donde se trabajará el proyecto:

- rural
- urbana
- mixta (rural y urbana).

g) Mencionar el tipo de población participante en las actividades establecidas en el proyecto (niños, jóvenes, adultos) y por género (hombres, mujeres o ambos).

h) Indicar si la población que atiende el proyecto presenta características particulares, como pueden ser niñas y niños en situación de calle, personas de la tercera edad o con capacidades diferentes, migrantes, entre otras.

i) Describir de forma detallada y calendarizada por mes cada una de las actividades que se llevarán a cabo.

j) Describir los productos y resultados culturales que se obtendrán al realizar el proyecto.

k) Señalar la cantidad total de dinero solicitada, especificando: tipo de gasto y cantidad de dinero.

l) Señalar las aportaciones de recursos propios, (infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros) para el desarrollo de las actividades describiendo en qué consisten y su aplicación.

m) Si el proyecto cuenta con recursos y apoyos de otras instituciones, señalar en qué consisten y el nombre de la institución que los otorga.

ELABOREN Y PRESENTEN SU PROYECTO CULTURAL

El PACMYC y las CACREP, ofrecen talleres de asesoría para la elaboración de proyectos culturales en todas las entidades del país.

Si requiere asesoría, comuníquese a cualquiera de las oficinas que se señalan a continuación.

(Direcciones en los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal)

Donde deberá entregar personalmente o enviar por correo su proyecto.

(Fecha límite para entregar las propuestas: _____.)

Coordinación Nacional del PACMYC
Av. Paseo de la Reforma 175, 12o. Piso, esq. Río Támesis
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.
TEL. 4155 0358 y 4155 0351
e-mail: cppacmyc@correo.conaculta.gob.mx
PACMYC D.F.

“El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

ICA-Aguascalientes
ICBC-Baja California
ISC-Baja California Sur
ICC-Campeche
ICC- Coahuila
SCC-Colima
CONECULTA-Chiapas
ICHICULT-Chihuahua
SCDF – Distrito Federal
ICED-Durango
IMC-Estado de México
IECG-Guanajuato
IGC-Guerrero
CECULTAH-Hidalgo
SCJ-Jalisco
SCM-Michoacán
ICM-Morelos
CECAN-Nayarit
CONARTE-Nuevo León
SCO-Oaxaca
SCP-Puebla
IQC-Querétaro
SECQR-Quintana Roo
SCSLP-San Luis Potosí
ICS-Sinaloa
ISC-Sonora
IEC-Tabasco
ITCA-Tamaulipas
ITC-Tlaxcala
IVEC-Veracruz
ICY-Yucatán
IZC-Zacatecas

ACUERDO número 474 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 5o., fracción V, 6o., fracción V y 7o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 49, 53 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2o., fracciones I, II y VIII del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación, que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las reglas de operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 474 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año 2009.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1. Generales

3.2. Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

4.2. Población Objetivo

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1. Tipo de Apoyo

4.3.2. Monto del Apoyo

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de Selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

4.4.3. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

6.2. Promoción

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social

6.3.2. Acta de Entrega Recepción

6.3.3. Operación y mantenimiento

7. Informes programáticos-presupuestarios

7.1. Avances Físicos-Financieros

7.2. Cierre de ejercicio

7.3. Recursos no devengados

8. Evaluación

8.1. Interna

8.2. Externa

8.3. Indicadores de Resultados

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1. Atribuciones

9.2. Objetivo

9.3. Resultados y Seguimiento

10. Quejas y Denuncias

10.1. Mecanismo, Instancias y Canales

ANEXOS:

1. Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034
2. Instructivo de la Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural en las Entidades
3. Reporte de Avances
4. Reporte Final

1. Presentación

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA) es un Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que busca alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la más amplia difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población mexicana, procurando siempre la preservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural de la nación.

El Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) permite ejercer una política sistemática y nacional en materia de infraestructura cultural. Se consideran apoyos para construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios culturales, bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad en 2 ámbitos de trabajo: A) estatales y del Distrito Federal y B) municipales, delegacionales y de la sociedad civil organizada, actores de una sociedad plural y democrática, financiera y socialmente responsable.

De la misma manera el Programa Nacional de Cultura 2007-2012 considera en su Eje 2. “Infraestructura cultural”, 2.1 “Infraestructura cultural nacional” y en su Objetivo 1 “Apoyar la rehabilitación, la renovación y el desarrollo de la infraestructura cultural de los estados”, Estrategia 1.1 “Apoyar a las entidades federativas para optimizar las condiciones físicas, de operación y normatividad de los espacios destinados a las múltiples y diversas actividades culturales mediante modelos rectores que incluyan una adecuada clasificación, prototipos, manuales normativos, planes maestros, asesoría técnica y financiamiento”.

El PAICE es un programa que el CNCA propone al Distrito Federal y sus delegaciones, a los estados y municipios del país, universidades públicas y a la sociedad civil organizada, por lo que la adhesión a éste es voluntaria e implica el acatamiento de todos los ordenamientos previstos por el propio PAICE.

Glosario de términos

Beneficiario	Entidad de la Federación, municipio, delegación política en el Distrito Federal y organización de la sociedad civil que reciben apoyo económico del PAICE.
Bien inmueble	Edificaciones inmóviles y delimitadas o terrenos que son imposibles de trasladar sin ocasionar daños a los mismos, porque forman parte de una unidad o están anclados y que son objeto de los proyectos.
Bien mueble	Son bienes o mercancías cuya vida útil es mayor a un año y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su forma ni su esencia, en los que están incluidos todos aquellos que forman parte del patrimonio de un espacio cultural.
Cofinanciamiento	Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.
Comisión Dictaminadora	Comisión Dictaminadora del PAICE.
Comité	Comité de Seguimiento del Proyecto Beneficiado.
CNCA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
Coordinación	Coordinación del PAICE.
Entidades Federativas	Los 31 estados y el Distrito Federal.
Equipamiento	Adquisición o modernización del equipo, herramental y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
INBA	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Mantenimiento	Inversión para la conservación y protección de la infraestructura cultural.
PAICE	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados
Postulante	Aspirante a recibir el apoyo del PAICE.
Remodelación	Reforma, modificación o adaptación del espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.
Rehabilitación	Mejoramiento del espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y condiciones de suficiencia.
Representantes Regionales	Titular de instancias de cultura de los gobiernos de las entidades federativas.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
Sociedad Civil Organizada	Grupo de personas organizadas que sin fines de lucro persiguen el desarrollo cultural y artístico de una región.
Solicitante	Proponente del proyecto.
Solicitud oficial	Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-CONACULTA-00-034.

2. Antecedentes

El PAICE se constituyó en 1997 como una política más del CNCA para apoyar a estados y municipios, en los procesos de mejoramiento de las condiciones de los espacios dedicados a actividades culturales. Rehabilitar, mejorar y conservar dichos espacios, con estricto respeto a la soberanía de cada uno de los estados, posibilita el fomento y el desarrollo cultural atendiendo a las necesidades y características específicas de cada uno de los beneficiarios.

A partir del 2001, el PAICE operó con un reglamento interno y bajo el mandato especial del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FONCA), a mediados de ese año y por disposición hacendaria, inició un proceso de revisión para la operación del PAICE, por lo que el 13 de marzo del 2002, se publican por primera vez sus Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El PAICE ha incidido de manera determinante en la política cultural nacional. A través del PAICE, el CNCA materializó una de sus estrategias en la cooperación y concertación con las entidades federativas y, de manera destacada, con los municipios, favoreciendo nuevas acciones y la aportación de más recursos en esta labor de descentralización.

3. Objetivos

3.1. Generales

Contribuir junto con los gobiernos estatales, del Distrito Federal, delegacionales, municipales, de las universidades públicas y con la sociedad civil organizada a la creación, mantenimiento y optimización de los bienes muebles e inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país que requieren por sus propias características de espacios que de manera natural originan procesos de crecimiento e impacto social. Espacios que en síntesis dan lugar a procesos de desarrollo al ser elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

3.2. Específicos

I. Invertir recursos económicos frescos que permitan optimizar las actividades culturales que se llevan a cabo en los distintos recintos objeto del apoyo.

II. Profundizar los procesos de descentralización a nivel delegacional y municipal en las entidades de la Federación.

III. Impulsar la participación financiera de instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, de la sociedad civil organizada y de las universidades públicas en la preservación, mejoramiento y creación de la infraestructura cultural local.

IV. Proponer líneas de acción concretas que permitan al país avanzar en la consecución de objetivos de carácter nacional, para lo cual se propondrán estrategias y esquemas de financiamiento especiales.

V. Promover la participación permanente de los distintos órdenes de gobierno y de la sociedad en el cuidado y conservación de los espacios dedicados a las distintas actividades artísticas y culturales.

VI. Promover que el goce, disfrute y conocimiento de las diferentes expresiones artísticas y culturales que se llevan a cabo en los espacios dedicados a este fin, se lleven a cabo en las mejores condiciones.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

A nivel nacional.

En los 31 estados de la República Mexicana y sus municipios y en el Distrito Federal y sus 16 delegaciones políticas, buscando aumentar su cobertura a nivel municipal y delegacional.

Es un Programa principalmente urbano, no obstante se interesa especialmente por las zonas y regiones marginadas del país que tengan necesidades en términos de infraestructura cultural, entre las que destacan los ejidos y localidades comunitarias.

Una de las líneas prioritarias y naturales de acción, es la referente a la descentralización de bienes y servicios culturales, no sólo a las capitales de los estados sino hacia los demás municipios de éstos y a las delegaciones políticas del Distrito Federal, para lo cual resulta sustancial la participación de cada una de las instancias de cultura estatales y del Distrito Federal, a través de las cuales se garantizará la difusión y promoción del PAICE al interior de todas las entidades federativas en el primer trimestre del año.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

El Ejecutivo Federal podrá ejercer los recursos directamente, en caso de ser necesario.

4.2. Población Objetivo

Instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, comunitarias, universidades públicas estatales y del Distrito Federal y de la sociedad civil organizada, encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico.

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1. Tipo de apoyo

Son en efectivo, en moneda nacional, se realizan mediante depósito a la cuenta del beneficiario, transferencia electrónica de recursos o a través de cheque y deben aplicarse para la construcción, remodelación, rehabilitación, mantenimiento y/o equipamiento de inmuebles dedicados a actividades artísticas y culturales, conforme a las siguientes definiciones:

Construir	→	Edificar nuevos inmuebles dedicados al quehacer cultural.
Remodelar	→	Reformar, modificar o adaptar el espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.
Rehabilitar	→	Mejorar el espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y suficiencia.

Mantener	→	Conservar y proteger la infraestructura cultural existente.
Equipar	→	Adquirir o modernizar el equipo, herramental y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a los que está destinado el espacio.

4.3.2. Monto del apoyo

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a lo estipulado en el documento jurídico respectivo. En todos los casos, al menos, una parte del total se transferirá tras la firma del mencionado instrumento jurídico.

MONTO	BENEFICIARIOS
Conforme a la disponibilidad presupuestal del programa.	Entidades Federativas, municipios, las delegaciones políticas del Distrito Federal, universidades públicas y sociedad civil organizada, dedicadas a actividades artísticas y culturales.

Cualquier recurso adicional que se asigne al Programa se aplicará conforme a estas reglas.

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE. La Comisión Dictaminadora determina la cantidad para cada proyecto. La participación federal, a través del PAICE corresponde a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: estatal o del Distrito Federal, municipal, delegacional, de las universidades públicas, de la sociedad civil o de la iniciativa privada. Sólo en circunstancias excepcionales -que serán casuísticamente evaluadas- el PAICE aportará el total de los recursos.

Los recursos para las entidades se distribuirán preferentemente de la siguiente manera:

a) Al menos el 30% de la asignación federal se invertirá en proyectos postulados por instancias municipales, delegacionales, de las universidades públicas, instancias comunitarias y de la sociedad civil organizada. El monto correspondiente a ese porcentaje se distribuirá en primera instancia. De no haber proyectos suficientes y valorados positivamente por la Comisión Dictaminadora, este monto puede redirigirse a los otros posibles beneficiarios y será determinado por la Comisión Dictaminadora del PAICE.

b) Al menos el 70% de la asignación federal se invertirá en proyectos postulados por instancias de las entidades federativas. El monto correspondiente a ese porcentaje se distribuirá en segunda instancia.

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de Selección

I. Mejorar las funciones culturales y suficiencia del espacio postulante. Se buscará favorecer el desarrollo cultural y de calidad de vida de la población.

II. Disminuir el desequilibrio existente en materia de desarrollo cultural en el país.

III. Contribuir a la consecución de objetivos nacionales en términos de una política cultural incluyente, de largo aliento y que promueva la articulación entre diferentes programas del CNCA y distintos órdenes de gobierno.

IV. Beneficiar a amplios sectores de la población, o bien a aquellos que específicamente que se encuentren en desventaja con respecto al resto de la población. Fomentar la cooperación entre los distintos niveles de gobierno y generar líneas de cooperación para la participación permanente de la iniciativa privada y de la sociedad civil.

V. Expresar alguna de las estrategias de desarrollo cultural emprendidas por la entidad, destacando la vinculación con otras áreas y programas de cultura y la presupuestación de recursos para el mejoramiento y conservación de los espacios sujetos a evaluación.

VI. Optimizar el uso y aprovechamiento de la infraestructura cultural y artística de las entidades, para lo cual se deberá cumplir con uno o varios de los objetivos planteados en los proyectos.

VII. Impulsar en coordinación con cada entidad la participación de las comunidades en el cuidado de sus espacios culturales y artísticos; se tomará en cuenta la existencia de manuales y reglamentos de operación y mantenimiento de los espacios.

VIII. Poner en operación proyectos que presenten líneas de trabajo que no desarrollan otros espacios de la región o que fortalezcan las expresiones culturales que hayan demostrado impacto favorable.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos

I. Presentación de la solicitud oficial (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-CONACULTA-00-034) requisitada en original y firmada por el funcionario correspondiente, acompañada de un proyecto ejecutivo y otro cultural, acerca del espacio o el inmueble que pretenda ser objeto de apoyo por parte del PAICE; para ello se pone a disposición de los interesados la Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural. Los plazos de realización de este trámite y las Unidades Administrativas ante quienes se presenta, se señalan en el numeral 6.3 Ejecución, fracciones IV y V.

II. Acreditar documentalmente la propiedad del inmueble. A continuación se presenta una lista de documentos para hacer constar la propiedad de los inmuebles susceptibles de ser apoyados por el PAICE. Dicha lista tiene el carácter enunciativo mas no limitativo:

a) Escritura protocolizada ante notario público;

b) Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad que contenga íntegramente el documento inscrito;

c) Contrato de compraventa protocolizado ante notario público;

d) Escritura de donación protocolizada ante notario;

e) Decretos de expropiación;

f) Periódicos o gacetas oficiales de las entidades;

g) Decretos de creación;

h) Los bienes comunitarios, comunales y ejidales a través de acta de asamblea, así como el documento que avale la personalidad del representante comunitario, comunal o ejidal;

i) Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde se podrá considerar la prescripción de bienes; y

j) Inventarios de inmuebles de las entidades, municipales y/o delegacionales emitidos por la autoridad facultada para ello de acuerdo a la legislación local.

III. En caso de que el postulante al PAICE no sea el propietario, sino quien detenta su posesión o administración, éste deberá presentar un documento en el que se le autorice a gestionar todo lo relativo a este Programa, y a recibir los beneficios que de éste se deriven. Este documento podrá ser emitido por el propietario o persona o instancia autorizada para ello.

IV. El programa opera bajo el principio del cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga el PAICE complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión o en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo, hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la solicitud oficial. En este caso, la acreditación de recursos por parte del solicitante será considerada únicamente si dichos recursos se aplicaron en el proyecto de intervención para el que se requiere el apoyo.

V. Los postulantes deberán demostrar que los espacios susceptibles de recibir el apoyo del Programa cuenten con proyectos culturales sólidos que garanticen la viabilidad, permanencia y cabal cumplimiento de la vocación cultural del espacio expresamente definida.

VI. Para el caso de que el PAICE proponga líneas de trabajo especiales, el postulante deberá cumplir con los requisitos y condiciones particulares que se planteen.

VII. En el caso de que el proyecto presentado al PAICE implique la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, aquél deberá contar con una carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

VIII. Los espacios susceptibles de financiamiento deberán contar con personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del mismo, contratado por la instancia administradora del espacio.

IX. Es deseable prever la aplicación de programas de mantenimiento preventivo en el espacio objeto de la solicitud de apoyo, a corto, mediano y largo plazo, por conducto de la instancia administradora del espacio.

X. Aquellos espacios que participen en este programa por segunda ocasión o más, deberán incluir el reglamento de uso del espacio y los manuales de mantenimiento y operación correspondientes a cada uno de ellos.

Restricciones

I. Serán descalificados aquellos proyectos que se reciban fuera de la fecha límite establecida; los que no presenten requisitada y firmada por la persona con facultades para ello, la solicitud oficial; y los que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad correspondiente; y aquellos que participen por segunda ocasión o más en el Programa y no presenten el reglamento de uso y los manuales de mantenimiento y operación respectivos.

II. No podrán ser beneficiados los espacios de propiedad privada.

III. Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal, municipal, del Distrito Federal o delegacional, que estén en comodato a favor de las instancias reconocidas en el punto 4.2 de las presentes Reglas de Operación. Se deberá garantizar una vigencia mínima de los contratos de comodato de 5 años y la permanencia de las funciones culturales del espacio, a través de la suscripción de los documentos que así lo acrediten.

IV. No se podrá condicionar la aportación del beneficiario al apoyo que determine la Comisión Dictaminadora del PAICE.

V. Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas, ni para intervenciones puramente cosméticas.

VI. No se autorizará la restauración de inmuebles considerados artísticos o históricos.

VII. No se podrá adquirir equipo y suministros de oficina ni sufragar el pago de honorarios que no incidan en el proyecto. Se podrá destinar hasta el 5% de los recursos para gastos de operación derivados del seguimiento a los proyectos tales como: hospedaje, alimentación y traslados de la(s) persona(s) encargada(s) de esta función, asignadas por el beneficiario tras su explícita y formal autorización en el seno del Comité.

VIII. No serán susceptibles de apoyo los beneficiarios cuyos proyectos hubieran recibido en el pasado apoyo del PAICE y que hayan incumplido alguno de los requisitos o condiciones planteados por el Programa, hasta que dichos proyectos cuenten con el oficio de finiquito correspondiente.

IX. La fecha límite para la recepción de documentación en la Coordinación del PAICE, de los proyectos en ejecución que requieren la liberación del oficio de finiquito, será a más tardar una semana antes de la fecha de dictaminación.

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

Para acceder a este tipo de financiamiento que otorga el PAICE, se requiere participar en un proceso de selección que culmina una vez que la Comisión Dictaminadora, integrada tanto por representantes federales como estatales o del Distrito Federal, emite un fallo basado en los criterios estipulados en el punto 4.4.1.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por representantes de la Federación y de las entidades:

Federación

El Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, o su suplente, quien será el Presidente de la Comisión Dictaminadora.

Los Secretarios Cultural y Artístico y Ejecutivo del CNCA o sus suplentes, quienes fungirán como Vocales;

El Director General de Vinculación Cultural del CNCA o su suplente, quien fungirá como Vocal;

El Coordinador del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), o su suplente, quien fungirá como Secretario Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora.

Entidades

Un representante de cada una de las cuatro regiones del país: Norte, Centro Occidente, Centro y Sur, quienes fungirán como Vocales. Los representantes regionales serán elegidos por y entre sus miembros por un periodo de un año, al cabo del cual se podrán elegir nuevos representantes o ratificar a los anteriores. Estos cargos serán honorarios, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño.

La Comisión Dictaminadora del programa determinará la conveniencia de aceptar a invitados a la sesión de dictaminación respectiva, los cuales deberán cumplir la función de representar algún proyecto o ser especialista en alguna materia que resulte en beneficio del proceso de dictaminación.

Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

I. El Presidente:

A) Dirigir las reuniones del Comité;

B) Inaugurar y clausurar las sesiones de trabajo de la Comisión Dictaminadora; y

C) Expresar las consideraciones generales del programa.

II. El Secretario Ejecutivo:

A) Emitir la convocatoria a las sesiones ordinarias y vigilar la elaboración de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlas a los miembros del Comité.

B) Realizar el escrutinio de los asistentes a las reuniones del Comité para verificar que exista el quórum necesario para sesionar y cuidar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos;

C) Levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;

III. Los Vocales:

A) Analizar y en su caso aprobar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar,

B) Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.

IV. Invitados:

A) Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las competencias del área que representen.

Las sesiones de carácter extraordinario competen a cualquier miembro de la Comisión Dictaminadora.

Será procedente la realización de las sesiones con la asistencia de por lo menos cinco de sus miembros, dentro de las cuales deberá estar el Presidente del CNCA o su suplente, el Director General de Vinculación Cultural o su suplente, el Secretario Ejecutivo y al menos dos vocales que representen a las entidades.

En el caso de ausencia del Presidente del CNCA, las sesiones serán presididas por alguno de los Secretarios Cultural y Artístico y/o Ejecutivo del CNCA.

El Presidente tendrá voto de calidad, los vocales de la Comisión Dictaminadora tendrán voz y voto y el Secretario Ejecutivo y los invitados sólo voz.

Los representantes de las distintas regiones del país no podrán aportar documentación adicional para complementar, enriquecer y/o mejorar cualquiera de los proyectos de su zona durante la sesión de la Comisión Dictaminadora; para evitar cualquier sesgo posible y dotar de transparencia al proceso, se

abstendrán de votar por aquellos proyectos pertenecientes a su misma zona de representación. Los dictámenes serán aprobados cuando se cuente con la mayoría de votos a favor, por parte de los miembros de la Comisión Dictaminadora.

La Comisión Dictaminadora del Programa tendrá en forma enunciativa, mas no limitativa, las siguientes funciones:

I. Realizar la evaluación de los proyectos presentados, tomando en cuenta los criterios de selección recogidos en el punto 4.4.1. y el cumplimiento de los requisitos y restricciones estipulados en el punto 4.4.1.1.

II. Analizar la viabilidad y oportunidad de los proyectos; así como las garantías presentadas para respetar la vocación cultural del espacio en cuestión.

III. Asignar el monto que se considere adecuado y suficiente para cumplir con uno o varios de los objetivos particulares del espacio cultural por apoyar.

IV. En su caso, establecer los compromisos adicionales que se consideren necesarios para que el beneficiario garantice el uso eficiente de los recursos autorizados y el aprovechamiento óptimo del inmueble beneficiado.

V. Instruir a la Coordinación para realizar las gestiones necesarias, a fin de otorgar los recursos autorizados a los beneficiarios, previa formalización del instrumento jurídico correspondiente.

VI. Los proyectos serán analizados en conjunto y cada miembro de la Comisión Dictaminadora emitirá su opinión. La Comisión Dictaminadora podrá invitar, cuando así lo juzgue conveniente, a especialistas y responsables de distintas instituciones, incluidas las coordinadas por el propio CNCA, que opinarán sobre la viabilidad y conveniencia del otorgamiento de los apoyos.

VII. Los proyectos una vez analizados podrán ser fallados como: favorables, no favorables o condicionados favorablemente, siempre que se cumpla(n) con la(s) condición(es) que la propia Comisión de Dictaminadora establezca.

La Comisión Dictaminadora es el órgano rector del Programa y sus decisiones serán inapelables.

4.4.2. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Derechos

I. Recibir asesoría y visitas de reconocimiento de los espacios susceptibles de apoyo.

II. Recibir asesoría por parte de la Coordinación del Programa para aplicar correctamente la normatividad federal, requisitar los formatos de reporte de avance y final, así como asesoría de las áreas especializadas de CNCA en materia de programación cultural, de así solicitarlo.

III. Recibir los recursos asentados en el documento jurídico conforme al mismo.

IV. El Beneficiario tendrá derecho a que se respete toda normatividad, usos y costumbres de su respectiva localidad en su beneficio.

Obligaciones

I. Formalizar un instrumento jurídico con el CNCA en el cual se acotan los compromisos y responsabilidades de las partes.

II. Integrar formalmente el Comité de Seguimiento del proyecto cuyos miembros no percibirán estipendio alguno por su participación.

III. Abrir una cuenta de cheques productiva para depositar los recursos de las partes. Tanto los intereses como el capital generados serán empleados únicamente en beneficio del proyecto, conforme al proyecto ejecutivo, presupuesto y cronograma presentados.

IV. Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto autorizado.

V. Convocar a reuniones trimestrales del Comité de Seguimiento, salvo que no hubiera asuntos que tratar por haberse desahogado por vías no presenciales (teléfono, fax, correo electrónico, etc.), vigilar la expedición correcta del orden del día y de la lista de asistentes; levantar las actas correspondientes y enviar una copia al PAICE, conservando el original para su registro y resguardo.

VI. La aplicación del monto total de los recursos federales, de las entidades, municipales o delegacionales aportados para los proyectos, se deberá efectuar con base en la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y demás ordenamientos vigentes que de éstos deriven y que sean aplicables. Las aportaciones de las universidades públicas, de la sociedad civil y de la iniciativa privada se aplicarán de acuerdo con los procedimientos establecidos para éstas.

La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados para éstos son de la responsabilidad exclusiva de los beneficiarios, las autoridades de los gobiernos estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, así como de las instituciones culturales en éstos involucradas, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones del Programa.

VII. Detectar los avances y problemas en el desarrollo el proyecto, notificar de ello al Comité de Seguimiento y proponer soluciones.

VIII. Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables.

IX. Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Comité de Seguimiento.

X. Ejecutar cada una de las acciones contempladas en el proyecto ejecutivo para llegar a las metas planteadas en el mismo, directamente, o a través de terceros.

XI. Requisitar y enviar a la Coordinación del PAICE oportunamente los reportes de avance y final. La comprobación de la aplicación de los recursos será por el total del importe asentado en el documento jurídico.

XII. Colocar una placa en la que consten los créditos respectivos de reconocimiento de las instancias participantes.

4.4.3. Causas de cancelación, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

I. Quedarán cancelados aquellos proyectos que no hubiesen sido normados jurídicamente después de tres meses de haber recibido la notificación del fallo. La suscripción del documento jurídico posterior a los tres meses antes señalados, sólo podrá ser procedente mediante notificación por escrito a la Coordinación del Programa y eventual aprobación del mismo.

II. El Coordinador del PAICE estará facultado para disminuir la aportación aprobada por la Comisión Dictaminadora para un proyecto dado, tomando en cuenta la consecución final de los objetivos planteados en el proyecto si las aportaciones de las entidades, municipales, delegacionales o de la iniciativa privada comprometidas en la solicitud oficial se reducen. Esta reducción en los montos de los recursos provenientes del PAICE se hará en igual proporción a la reducción de las otras partes.

III. El Coordinador del PAICE exhortará a los beneficiarios a cumplir con lo estipulado en estas Reglas de Operación y con las condiciones que en su caso hubiese planteado la Comisión Dictaminadora, si éstos hicieran caso omiso, se considerará como responsable único del proyecto al beneficiario y el coordinador del Programa estará facultado para informar de ello a la Comisión Dictaminadora del Programa y a las autoridades de control correspondiente para su revisión y, de ser el caso, sanción.

IV. No se expedirá el oficio de finiquito correspondiente si el beneficiario estuviera en deuda por no haber presentado alguno de los documentos requeridos conforme a estas Reglas de Operación.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

El CNCA observará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, para ello la Coordinación del PAICE informará a la Dirección General de Administración, a la Dirección General Jurídica y a la propia Dirección General de vinculación Cultural, todos ellos del CNCA, de los proyectos que resulten beneficiados.

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

La ejecución de las obras se realiza por el beneficiario o a través de especialistas contratados por el mismo, conforme a la normatividad aplicable.

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

La instancia normativa es el CNCA a través de la Coordinación del PAICE, dependiente de la Dirección General de Vinculación Cultural, quien es la encargada de realizar el seguimiento y supervisión de los proyectos, a través de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

√ El documento jurídico celebrado entre el CNCA y la Instancia correspondiente.

√ Reglas de Operación.

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

Organos de Contraloría de las entidades, municipios y/o delegaciones, responsables de la vigilancia y seguimiento de la ejecución de los proyectos y de la correcta aplicación de los recursos.

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

El PAICE invita a las instancias de cultura de las entidades a participar en el Programa y solicita su colaboración para que a su interior se difundan los requisitos, condiciones y características del mismo.

La papelería y documentación oficial, así como en lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.2. Promoción

La información sobre el Programa se da a conocer en la página de Internet del CNCA http://www.conaculta.gob.mx y de la Dirección General de Vinculación Cultural http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/. Las copias de la solicitud oficial y de la Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural están disponibles tanto en las oficinas del PAICE, como en las páginas electrónicas antes señaladas.

6.3. Ejecución

I. La Coordinación del PAICE invita a las instancias estatales de cultura y a la del Gobierno del D.F. a proponer a la misma, la realización de visitas de reconocimiento, así como de asesoría para la preparación de expedientes para construir, mantener y mejorar la infraestructura cultural de la entidad, para lo que se requerirá el envío de un anteproyecto de trabajo que deberá considerar como mínimo: objetivo general perseguido, monto de inversión previsto por las partes, presupuesto desglosado por partidas generales y meta prevista. Este anteproyecto aportará los elementos mínimos necesarios para elaborar los proyectos cultural y ejecutivo, indispensables para optar por apoyos financieros a través del PAICE.

Es opcional y recomendable el trabajo previo que tanto los postulantes como el PAICE pueden llevar a cabo sobre los anteproyectos, pero no es condición indispensable para participar en el proceso.

II. El PAICE emitirá la invitación desde el principio del año, una vez publicadas las presentes reglas y fijará la fecha límite para recepción de proyectos. Las instancias de cultura de las entidades conjuntamente con el CNCA están obligadas a hacer del conocimiento de todos los interesados en la entidad (municipios, delegaciones políticas, universidades públicas y organizaciones de la sociedad civil) las características generales, requisitos y restricciones del Programa, a través de invitación en medios escritos y/o electrónicos, fomentando y asesorando la elaboración de proyectos de infraestructura cultural, facilitando los documentos respectivos (solicitud y guía) siempre que los interesados lo soliciten.

III. Con el objeto de que aquellos postulantes que por sus condiciones de desarrollo no cuentan con el personal necesario para preparar un proyecto ejecutivo, ni los recursos suficientes para costear su elaboración a través de terceros, ni para el pago de estudios especiales, que les permita optar por un apoyo del PAICE, se considerará hasta el 8% del costo total del proyecto que se presente ante el Programa para este objetivo.

Estos costos deberán ser absorbidos en primera instancia por el propio postulante y podrán ser acreditados al Programa. Para que pueda hacerse efectivo dicho apoyo, el solicitante deberá utilizar el formato de acreditación de recursos, considerado en la Guía General para Presentar Proyectos, así como demostrar documentalmente con los estudios y proyectos realizados.

Dentro de los estudios y proyectos se podrá contemplar los siguientes:

a) Estudios y proyectos de mecánica de suelo.

b) Proyecto arquitectónico.

c) Proyecto y cálculo estructural.

d) Proyecto y cálculo de instalaciones eléctricas.

e) Proyecto de Instalaciones hidrosanitarias.

f) Proyecto y cálculo de instalaciones especiales.

g) Levantamientos topográficos y/o arquitectónicos.

h) Escenotécnicos.

i) Museográficos y museológicos.

k) Proyectos ejecutivos integrales.

IV. Los servidores públicos adscritos a la Coordinación del PAICE realizan visitas de reconocimiento a los espacios, una vez pactado con los solicitantes, y proporcionan asesoría para la correcta integración de los proyectos desde los puntos de vista, técnico, jurídico y administrativo.

V. El interesado presenta en original con firma autógrafa de la persona facultada para ello, el formato de solicitud oficial requisitado, conforme a lo establecido en los requisitos del Programa (4.4.1.1) en las oficinas del PAICE ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 175 piso 5, esquina Río Támesis, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. Tel. Línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), 01(55)41550494, fax (55)41550542, llechuga@correo.conaculta.gob.mx, página de Internet: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/

VI. La recepción de proyectos ocurrirá dentro del primer trimestre del año.

VII. El PAICE recibe la solicitud oficial, analiza y ordena la información, integrando el expediente correspondiente. Es obligación del Programa exhortar al solicitante para que aporte la documentación que considere necesaria y suficiente, la que deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a 15 días naturales tras su notificación.

VIII. El Programa presenta los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis, aprobación y asignación de recursos. La aprobación de los proyectos se basa en los criterios de selección (4.4.1.) y el cumplimiento de los requisitos y restricciones (4.4.1.1.) previamente dados a conocer. El fallo de la Comisión Dictaminadora se emitirá a más tardar tres meses después de cerrarse el proceso de recepción de proyectos. La determinación de los montos se hace en consonancia con la disponibilidad presupuestal del Programa.

IX. La Coordinación del PAICE publica los resultados en diarios de circulación nacional, notifica a los beneficiarios el resultado de la deliberación de la Comisión Dictaminadora (en caso contrario aplica la negativa ficta), al tiempo que propone un proyecto de documento jurídico que, tras las adecuaciones que el beneficiario considere pertinentes, deberá suscribirse. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de 3 meses contados a partir de la fecha de notificación de fallo de los beneficiarios. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización del Coordinador del Programa. Los proyectos no seleccionados serán devueltos a los solicitantes.

X. La Institución u Organismo beneficiado emite un recibo por el total de los recursos recibidos, abre una cuenta bancaria productiva con al menos dos firmas y solicita al Programa el depósito correspondiente. Se requerirá un recibo fiscal en todos lo casos y se considerarán como excepciones aquellas en las que el beneficiario demuestre la imposibilidad de emitir un recibo con requisitos fiscales, en cuyo caso se solicitará la validación del recibo por parte de las máximas autoridades de la localidad de que se trate. Se depositan los recursos de las partes de acuerdo al documento jurídico suscrito, al avance del proyecto y a la comprobación de los gastos. La aplicación del total de los recursos, se hará conforme a la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos que de éstas deriven. El total de los recursos así como los intereses que éstos generen se aplicarán únicamente en beneficio del proyecto, previa aprobación del Comité de Seguimiento.

XI. Se instala un Comité de Seguimiento que corroborará la probidad, pertinencia, claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos en el proyecto de revitalización conforme a lo planteado por el beneficiario en el proyecto ejecutivo, a más tardar 30 días hábiles después de que se haya suscrito el documento jurídico aplicable. Tras la instalación de dicho Comité se celebrará la reunión de planeación del mismo. En esta reunión se deberán desahogar los siguientes temas:

- Presentación del Proyecto y entrega del cronograma presupuestado y ajustado del proyecto, de ser el caso;
- Elaboración del cronograma del Comité de Seguimiento;
- Determinación de procedimientos para la adjudicación de contratos; y
- Determinación de la aplicación de hasta el 5% del monto total asignado al proyecto para gastos operativos de seguimiento al mismo.

XII. Para apoyar las obras de remodelación y/o construcción de espacios, el PAICE podrá destinar entre el 5 y 8% para gastos de supervisión externa de las obras y hasta el 1% para peritajes de las mismas, estos costos deberán considerarse dentro del presupuesto del proyecto y convalidarse dentro del correspondiente Comité de Seguimiento.

El proyecto ejecutivo para construcción de espacios nuevos deberá contemplar:

a) Planos arquitectónicos;

b) Planos estructurales;

c) Planos de instalaciones;

d) Catálogo de conceptos de obra;

e) Memoria descriptiva;

f) Fichas técnicas de especificaciones y procedimientos constructivos;

g) Corresponsables de obra (estructural y de instalaciones).

El proyecto ejecutivo para proyectos de remodelación y/o rehabilitación deberá contemplar:

a) Proyecto de intervención que incluye: i) planos actuales; ii) planos de intervención y iii) catálogos de conceptos y fotografías.

b) Planos estructurales (para el caso donde se pretenda tocar elementos estructurales del inmueble).

c) Corresponsables de obra.

d) Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio completo de redes eléctricas y/o ramales hidráulicas y sanitarias).

Se deberá tramitar la licencia de construcción correspondiente y presentarse ante el Comité de Seguimiento respectivo para que pueda iniciar la ejecución del proyecto.

El Comité de Seguimiento creará un Subcomité de Desarrollo de la Obra, que estará integrado por:

a) El secretario ejecutivo del proyecto;

b) Un representante de obras públicas de la entidad, municipio o delegación política;

c) El residente de obra;

d) El supervisor externo; y

e) El responsable del espacio.

El resultado y los acuerdos de cada una de las reuniones que celebre el subcomité de desarrollo de la Obra deberán redactarse directamente en la bitácora de obra respectiva (en original y tres copias), la cual deberá estar íntegramente firmada por todos los que en ella intervengan, una de las copias deberá formar parte de los anexos del(os) Reporte(s) de Avances y del Reporte Final, el original quedará en poder del propietario del espacio, una copia para el supervisor externo y otra para el residente de obra.

Conformación y funciones del Comité de Seguimiento.

a) El Presidente, que será el responsable de Cultura en la entidad o su representante, o en su caso el Presidente Municipal, Jefe Delegacional, o el Titular de Cultura del Municipio o Delegación; podrá si así lo conviene con el Coordinador del PAICE, declinar esta función en favor de alguna otra persona. Para el caso de proyectos presentados por la sociedad civil organizada, el presidente del Comité será el titular de la asociación de que se trate; será prerrogativa de este último determinar qué personas de la propia asociación o externas a ésta, desempeñarán las distintas funciones del Comité. En todos los casos, se buscará la participación de la instancia de cultura de la entidad. El Presidente autorizará los órdenes del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias, coordinará y dirigirá las reuniones del Comité y convocará a reuniones ordinarias o extraordinarias.

b) El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Presidente del Comité, vigilará la correcta expedición de los órdenes del día, y de las listas de asistencia; elaborará los reportes de avance y final correspondientes, los que turnará al órgano de control correspondiente para su revisión y eventual aprobación, tras lo que serán enviados a la Coordinación del PAICE para su conocimiento, control y resguardo. Remitirá a cada integrante del Comité el expediente de la reunión a celebrarse; supervisará el registro de los acuerdos a los que llegue el Comité y su cumplimiento, mismos que asentará en el acta que de la sesión se levante. Vigilará que el archivo documental esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo requerido por ley; asimismo realizará las acciones que el Presidente del Comité le encomiende, así como las que deriven de acuerdos del Comité.

c) El representante de Obras Públicas y/o Adquisiciones del Gobierno en la entidad, su correspondiente en el Municipio o Delegación Política, o el encargado de desempeñar estas funciones, si se tratara de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiendo de la naturaleza del proyecto, acompañará en calidad de experto los procedimientos de obra que incluya éste.

d) El Coordinador del PAICE o su representante, que orientará al Comité para dar cumplimiento a las disposiciones de este Programa.

e) Asesores que podrán ser invitados por el Presidente del Comité, de acuerdo con las necesidades del Proyecto.

f) De ser posible se invitará a representantes de la sociedad civil y de la iniciativa privada que destaquen por su probada honestidad y sus acciones en favor de la cultura local, para realizar la función de contraloría social y coadyuvar al financiamiento y conservación del espacio de que se trate.

g) Los procesos de adjudicación de obra y/o adquisiciones deberán iniciarse a más tardar a los 30 días hábiles siguientes a la constitución del Comité de Seguimiento correspondiente. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización expresa de la mayoría de los miembros del Comité de Seguimiento.

h) El Comité de Seguimiento se reunirá trimestralmente, salvo que no hubiere asuntos que tratar. Las reuniones serán procedentes con al menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberán estar presentes el representante del PAICE y el Secretario Ejecutivo del Comité. Toda reunión será convocada por escrito, con al menos 5 días hábiles de anticipación, y un orden del día explícito. Podrán constituirse de ser necesario, subcomités con miembros del mismo Comité que atenderán aspectos concretos de los proyectos. De requerirse una reunión extraordinaria, el Presidente la solicitará a los miembros. De toda reunión -ordinaria, extraordinaria y de Subcomité- se levantará un acta que dará cuenta de los asuntos tratados, misma que deberá remitirse a la Coordinación del PAICE.

i) El Secretario Ejecutivo elabora reportes de avance del proyecto trimestrales, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de todas las actividades del procedimiento seguido y comprueba la aplicación de los recursos conforme a la normatividad federal vigente en materia de obras públicas y adquisiciones, enfatizando asimismo, la consecución de metas parciales o totales, según sea el caso, de los proyectos ejecutivo y cultural. De ser posible, este reporte se enviará a la Coordinación del Programa una semana antes de cada reunión para su revisión y comentarios.

j) Cuando la ejecución de la obra sufra alteraciones en los plazos o términos convenidos, el Secretario Ejecutivo deberá elaborar un informe para el Coordinador del PAICE en donde se establezcan las causas de dichos cambios, y solicitar la autorización de la modificación correspondiente, acompañada de un nuevo programa de ejecución. El Coordinador determinará su procedencia con apego a las presentes Reglas de Operación, buscando en todo momento, cumplir con el objetivo primario del proyecto aprobado. Dichas modificaciones deberán consignarse en un acta que suscribirán todos los miembros del Comité de Seguimiento.

XIII. Se lleva a cabo el acto de entrega recepción entre el beneficiario y el contratista de ser el caso, se elabora el acta correspondiente y se envía copia de ella a la Coordinación del Programa.

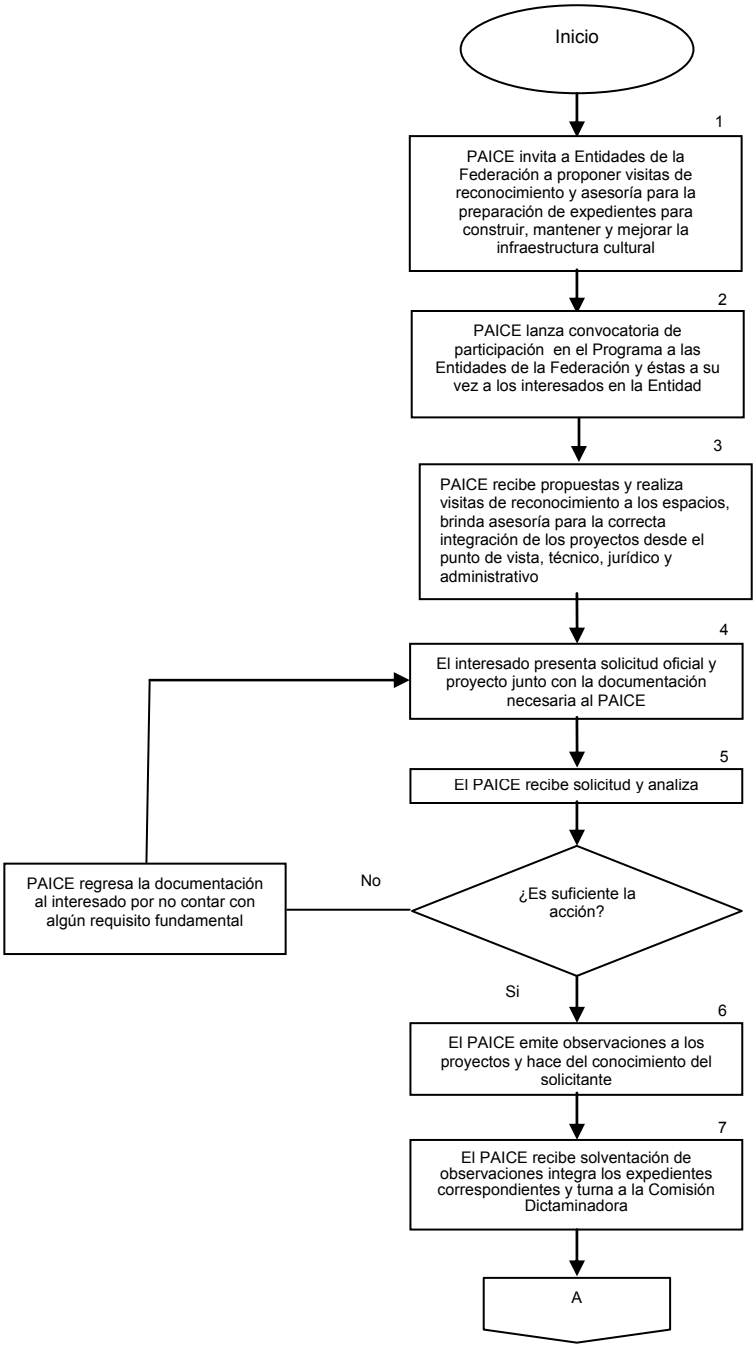
XIV. El Secretario Ejecutivo elabora el reporte final del proyecto y lo turna al órgano de control correspondiente para su revisión y eventual aprobación y posteriormente lo enviará a la Coordinación del PAICE, se comprueba la totalidad de los recursos y se cancela la cuenta bancaria.

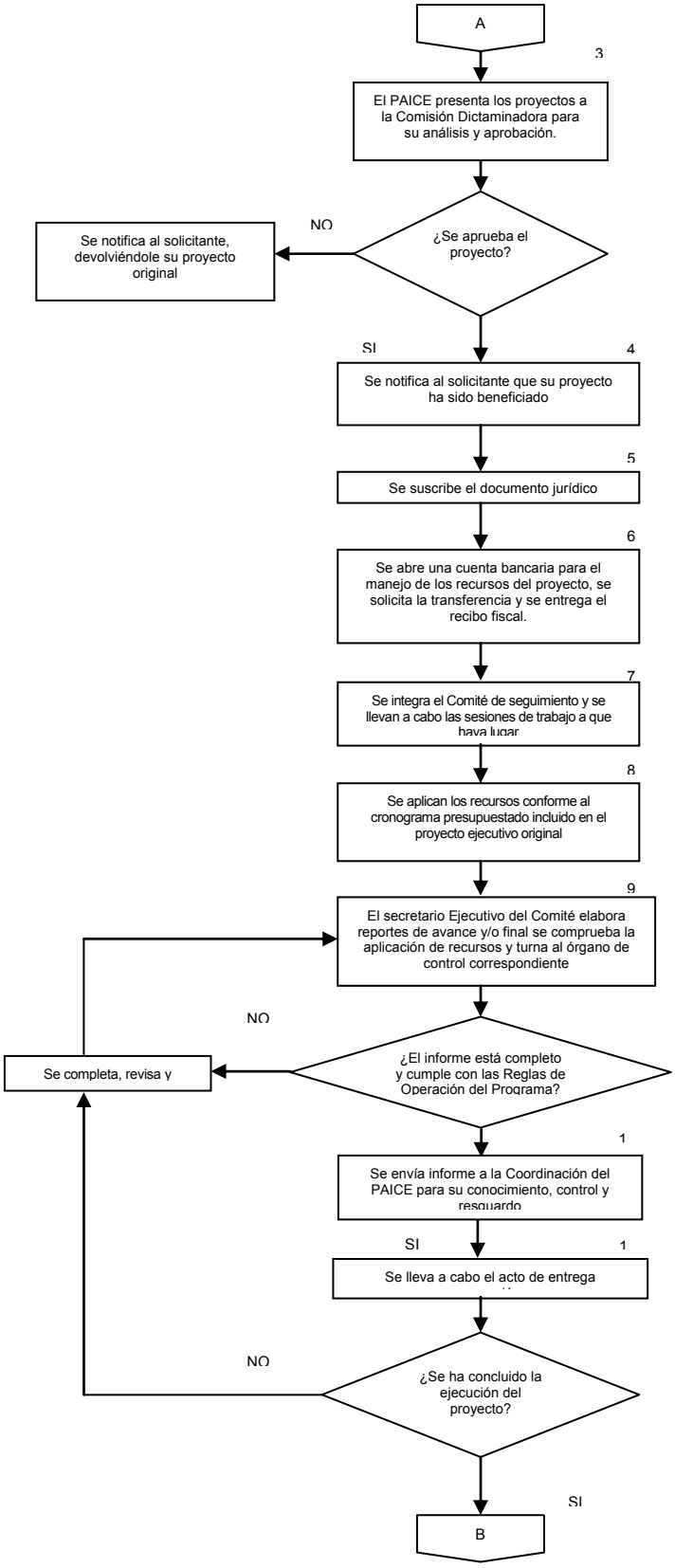
XV. El beneficiario coloca una placa en el espacio intervenido, en donde se da crédito a las instancias participantes.

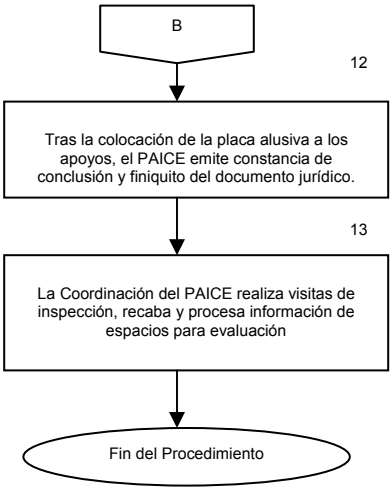
XVI. La ejecución de los proyectos deberá realizarse en un tiempo no mayor a 18 meses a partir del inicio del proceso de adjudicación de contratos. El beneficiario podrá contar con un plazo adicional de dos meses para la conclusión del proyecto autorizado, contados a partir de la fecha comprometida para la finalización de los trabajos. Quedará a juicio del Coordinador del Programa la determinación de una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y se comprometa la conclusión del proyecto para un periodo determinado.

XVII. El PAICE emite una constancia de conclusión del proyecto y finiquito del instrumento jurídico.

XVIII. Los beneficiarios deberán procurar que los espacios apoyados cuenten con programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, así como con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por los mismos. El PAICE realizará visitas de inspección a algunos de los proyectos apoyados para constatar lo anterior y recabar información sobre el número de usuarios y asistentes. Los lugares sede de los proyectos se eligen de manera aleatoria y las visitas se programan al primer y segundo año tras el finiquito del proyecto respectivo. La información que se obtenga de estas inspecciones se integrará en una base de datos que permitirá, eventualmente, tomar decisiones sobre política cultural.


Inicio
1
PAICE invita a Entidades de la Federación a proponer visitas de reconocimiento y asesoría para la preparación de expedientes para construir, mantener y mejorar la infraestructura cultural
2
PAICE lanza convocatoria de participación en el Programa a las Entidades de la Federación y éstas a su vez a los interesados en la Entidad
3
PAICE recibe propuestas y realiza visitas de reconocimiento a los espacios, brinda asesoría para la correcta integración de los proyectos desde el punto de vista, técnico, jurídico y administrativo
4
El interesado presenta solicitud oficial y proyecto junto con la documentación necesaria al PAICE
5
El PAICE recibe solicitud y analiza
¿Es suficiente la acción?
No
PAICE regresa la documentación al interesado por no contar con algún requisito fundamental
Si
6
El PAICE emite observaciones a los proyectos y hace del conocimiento del solicitante
7
El PAICE recibe solventación de observaciones integra los expedientes correspondientes y turna a la Comisión Dictaminadora
A


A
3
El PAICE presenta los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis y aprobación.
¿Se aprueba el proyecto?
NO
Se notifica al solicitante, devolviéndole su proyecto original
SI
4
Se notifica al solicitante que su proyecto ha sido beneficiado
5
Se suscribe el documento jurídico
6
Se abre una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del proyecto, se solicita la transferencia y se entrega el recibo fiscal.
7
Se integra el Comité de seguimiento y se llevan a cabo las sesiones de trabajo a que haya lugar
8
Se aplican los recursos conforme al cronograma presupuestado incluido en el proyecto ejecutivo original
9
El secretario Ejecutivo del Comité elabora reportes de avance y/o final se comprueba la aplicación de recursos y turna al órgano de control correspondiente
NO
¿El informe está completo y cumple con las Reglas de Operación del Programa?
Se completa, revisa y
1
Se envía informe a la Coordinación del PAICE para su conocimiento, control y resguardo
SI
1
Se lleva a cabo el acto de entrega
NO
¿Se ha concluido la ejecución del proyecto?
SI
B



6.3.1. Contraloría Social (participación social)

Estará a cargo de los miembros de la sociedad civil, integrantes del Comité de Seguimiento de cada uno de los proyectos.

El beneficiario se obliga a:

a) Informar a la ciudadanía acerca de el (los) apoyo(s) recibido(s), su costo, acción, derechos y obligaciones contraídas.

b) Capacitar a los responsables de el (los) espacio(s) objeto del apoyo para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.).

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el Organo Interno de Control en la entidad verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

6.3.2. Acta de Entrega-Recepción

La entrega-recepción de las obras físicas realizadas, se efectúa entre el contratante y contratado siendo responsabilidad exclusiva del beneficiario constatar la correcta realización de los trabajos pactados.

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los ejecutores, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto deberá invitarse oportunamente al órgano de control correspondiente.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta, el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ellas las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

Se da por terminada la participación y responsabilidad del PAICE una vez que se concluye el proyecto objeto del apoyo y se recibe y analiza el reporte final que incluye tanto información sobre el proyecto como de la correcta aplicación de los recursos. No se extenderá el correspondiente oficio de finiquito cuando no se hubieran alcanzado los objetivos previstos o se hubiera incumplido alguno de los requisitos del Programa.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Los espacios beneficiados por el PAICE quedan bajo la responsabilidad y cuidado absoluto de los propietarios, éstos deberán procurar que de recibir el apoyo del Programa cuenten con programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, así como con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por el municipio, delegaciones o por las Entidades.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1. Avances físico-financieros.

El Secretario Ejecutivo del Comité formula, de acuerdo con el programa de ejecución que haya sido aprobado, al menos un reporte de avances cada trimestre, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de los documentos generados en el procedimiento seguido, en el cual se consignan tanto los estados financieros como los avances de obra y/o adquisiciones y turna al órgano de control correspondiente para su revisión y eventual aprobación. Paralelamente, se realizan inspecciones directas a los inmuebles objeto del apoyo. Deberá remitir dicho reporte a la Coordinación del PAICE durante los 30 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al formato anexo a las presentes reglas. Invariablemente el Secretario Ejecutivo deberá integrar a este informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, además de aquella información adicional que se considere necesaria y que deberá ser aportada por la instancia ejecutora del proyecto, como por ejemplo, copia de las identificaciones del personal de lista de raya, números generadores, fotos de los espacios antes y después de ser intervenidos, etc.

7.2. Cierre de ejercicio

El Secretario Ejecutivo del Comité en conjunto con la instancia ejecutora integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al formato anexo (reporte final) Lo remite al PAICE en documento impreso y medios magnéticos a más tardar 30 días hábiles después de que el beneficiario haya recibido la obra en cuestión y haya sido revisado y eventualmente aprobado por el órgano de control correspondiente. Dicho documento deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y exhibir copia de las facturas y/o estimaciones correspondientes, así como -de contar con ellos- de los reglamentos y manuales de operación y mantenimiento del espacio y, en su caso, inventario del equipo y herramental con el que cuenta. Se deberá colocar una placa alusiva al trabajo realizado y cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Será responsabilidad del CNCA concentrar y analizar dicha información, así como solicitar al Secretario Ejecutivo del Comité y al beneficiario las aclaraciones a que haya lugar. En el caso de incumplimiento de este informe el CNCA deberá notificar al órgano interno de control correspondiente una vez terminado el plazo para entregar el informe.

7.3. Recursos no devengados.

Los recursos presupuestales que no se ejerzan al término previsto en cada proyecto, deberán reintegrarse al PAICE para su correspondiente reintegro a la Tesorería de la Federación. En caso de no dar cumplimiento, los beneficiarios por conducto de su representante legal estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación, y serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

Este cierre no se realiza de acuerdo al año calendario, sino a la calendarización propia del proyecto. Se considerarán devengados los recursos de las partes una vez depositados en la cuenta bancaria abierta para el manejo financiero del proyecto.

8. Evaluación

8.1. Evaluación Interna

La Unidad Responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2. Evaluación Externa

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en uso de las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación designa a su Dirección General de Administración como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

8.3. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/2008 de fecha 24 de octubre de 2008. En lo que respecta a la Matriz de Marco Lógico, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de revisión.

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito Infraestructura mejorada para la práctica cultural y artística.	Porcentaje de espacios en buenas condiciones para la realización de las actividades culturales.	0.5%	Anual
Componente 1 Financiamiento de infraestructura y equipamiento	Potenciamiento de los recursos federales del programa	44%	Anual
Componente 2 Asesoría técnica para el desarrollo del proyecto	Porcentaje del nivel de servicio en asesoría	85%	Anual

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1. Atribuciones

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos de Control de las entidades federativas; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

9.2. Objetivo

Supervisar la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento de los lineamientos planteados en las presentes Reglas de Operación a fin de garantizar la transparencia y probidad en su aplicación.

9.3. Resultados y Seguimiento

La instancia de control que realice las acciones de auditoría mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

10. Quejas y Denuncias

10.1. Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control del CNCA; Organo Interno de Control en la entidad federativa, si es el caso el Organo Municipal de Control, vía personal, escrita, internet, telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 5480 2000 en la Ciudad de México).

Organo Interno de Control del CNCA: avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 15, esquina Río Támesis, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. Tel 01-(55) 4155 0430 y 32 correo electrónico: ciqyd.correo@conaculta.gob.mx

PAICE: avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 5, esquina Río Támesis, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Tel. Línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), 01-(55) 41550494, fax 01- (55) 41550542. Correo electrónico: llechuga@correo.conaculta.gob.mx

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL

Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS
P A I C E

1. DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____

_____

Cargo _____

Calle y número _____

Colonia _____

Municipio/Delegación, Entidad _____

_____

Código Postal _____

Teléfono y fax _____

Correo – e _____

2. DATOS DEL RESPONSABLE OPERATIVO

Nombre _____

_____

Cargo _____

Calle y número _____

Colonia _____

Municipio/Delegación, Entidad _____

_____

Código Postal _____

Teléfono y fax _____

Correo – e _____

3. DATOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA

3.1 Nombre del espacio a apoyar

_____

Calle y número _____

Colonia _____

Municipio/Delegación, Entidad _____

_____

Código Postal _____

Teléfono _____

3.2 Dependencia o Institución a la que pertenece

_____

RFC de la dependencia o Institución a la que pertenece

_____

3.3 Función que desempeña

( ) Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural
( ) Educación e investigación artística
( ) Difusión del arte y la cultura
( ) Cultura en medios audiovisuales y nuevas tecnologías
( ) Fomento al libro y a la lectura
( ) Estímulo a la creación artística
( ) Fortalecimiento y difusión de culturas populares e indígenas
( ) Cooperación cultural internacional
( ) Desarrollo cultural infantil

3.4 Tipo de obra requerida

( ) Construcción
( ) Mantenimiento
( ) Equipamiento
( ) Remodelación
( ) Rehabilitación

3.5 Tiempo de realización (meses)

_____

3.6 Monto de apoyo solicitado al PAICE (M. N.)

$ _____M.N.

3.7 Fuentes de cofinanciamiento; monto de participación.

Entidad

$_____M.N.

Municipio/Delegación

$_____M.N.

Iniciativa privada

$_____M.N.

3.8 Subtotal $_____

M.N.

3.9 Costo total del proyecto (sumatoria puntos 3.6 y 3.8)

$_____ M.N.

3.10 Anexos

1. Acreditación de la propiedad del inmueble ( )
2. Documentos probatorios de la capacidad financiera del solicitante ( )
3. Proyecto cultural ( )
4. Proyecto ejecutivo ( )
5. Cotizaciones ( )
6. Planos ( )
7. Imágenes del inmueble ( )
8. Cartas de apoyo al proyecto ( )
9. Otros (especifique) ( )

_____

_____

Observaciones

CONDICIONES DE ACEPTACION

** ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL MISMO ESTA PROHIBIDA**

1. La presentación en original y firmada de la *Solicitud de Apoyo CONACULTA 00-034* es requisito indispensable para participar en el PAICE, aquellos proyectos que no presenten requisitada esta solicitud serán automáticamente descalificados, al igual que aquellos que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad, los que se presenten fuera de los tiempos establecidos y aquellos que participen por segunda ocasión o más en el programa y no presenten el reglamento de uso y el manual de mantenimiento respectivo. La exacta o falsa declaración proporcionada en esta solicitud podrá llevar a la cancelación del presente proyecto; su presentación presupone la aceptación de las Reglas de Operación del PAICE.
2. Para el análisis de este documento deberán anexarse sendos proyectos ejecutivo y cultural.
3. La aportación de la Entidad, municipio / delegación y/o de la iniciativa privada bajo ninguna circunstancia podrá condicionarse a la aportación del PAICE.
4. La solicitud de apoyo y el proyecto serán objeto de revisión y verificación. El hecho de presentar dichos documentos, no asegura su financiamiento.
5. No se autorizarán procesos de restauración de inmuebles y monumentos considerados dentro del patrimonio nacional. No podrán ser beneficiados los espacios de propiedad privada.
6. De ser el caso, los proyectos relacionados con el patrimonio cultural, deberán ser avalados según corresponda por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).
7. El proyecto será analizado por una Comisión Dictaminadora, cuyo fallo será inapelable y definitivo.
8. Para cualquier duda o aclaración, comunicarse a la Coordinación del PAICE al (0155) 1253 9894; 9294; 9928; 9944 y 9943; fax 9942 y 9953. Para envío de documentación: Av. Paseo de la Reforma 175, 5o. piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

_____ Acepto

Nombre y firma del solicitante

_____ Lugar y fecha

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

INSTRUCTIVO

GUIA GENERAL PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN LAS ENTIDADES

PAICE 2009

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS AL PAICE

- La presentación de la Solicitud de Apoyo a la Infraestructura Cultural-CONACULTA 00-034 es requisito indispensable para participar en el PAICE, aquellos proyectos que no presenten requisitada esta solicitud serán automáticamente descalificados.
- La Solicitud debe presentarse a la Coordinación del PAICE en original, debidamente requisitada, firmada por el solicitante, acompañada de sendos proyectos ejecutivo y cultural, junto con los anexos que correspondan: documento probatorio de la propiedad, documento probatorio de la capacidad financiera del solicitante, licencia de intervención del INAH o INBA, (según sea el caso), cotizaciones, planos, imágenes, cartas de apoyo, etc. a más tardar en la fecha límite previamente establecida por el Programa.
- No se considerarán como originales los proyectos enviados por fax o correo electrónico; para el caso de trabajos originales que se envíen por correo postal o a través de algún servicio de mensajería, se aceptarán aquéllos en los que la fecha del matasellos de la oficina postal de origen no exceda la del límite de la convocatoria.

Restricciones, señaladas en las Reglas de Operación de este Programa (R.O.)

- Serán descalificados aquellos proyectos que se reciban fuera de la fecha límite establecida; los que no presenten requisitada y firmada por la persona con facultades para ello, la Solicitud oficial; y los que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad correspondiente; y aquellos que participen por segunda ocasión o más en el Programa y no presenten el reglamento de uso y el manual de mantenimiento respectivo.
- No podrán ser beneficiados los espacios de propiedad privada.
- Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal, municipal, del Distrito Federal o delegacional, que estén en comodato a favor de las instancias reconocidas en el punto 3.2 de las presentes Reglas de Operación. Se deberá garantizar una vigencia mínima de los contratos de comodato de 5 años y la permanencia de las funciones culturales del espacio.
- No se podrá condicionar de la aportación de la contraparte al apoyo que determine la Comisión Dictaminadora del PAICE.
- Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas, ni para intervenciones puramente cosméticas.
- No se autorizará la restauración de inmuebles considerados artísticos o históricos.
- No se podrá adquirir equipo y suministros de oficina ni sufragar el pago de honorarios que no incidan en el proyecto. Se podrá destinar hasta el 5% de los recursos para gastos de operación derivados del seguimiento a los proyectos tales como: hospedaje, alimentación y traslados de la(s) persona(s) encargada(s) de esta función, asignadas por el beneficiario tras su explicita y formal autorización en el seno del Comité.
- No serán susceptibles de apoyo los beneficiarios cuyos proyectos hubieran recibido en el pasado apoyo del PAICE y que hayan incumplido alguno de los requisitos o condiciones planteados por el Programa, hasta que dichos proyectos cuenten con el oficio de finiquito correspondiente.
- La fecha límite para la recepción de documentación en la Coordinación del PAICE, de los proyectos en ejecución que requieren la liberación del oficio de finiquito, será a más tardar una semana antes de la fecha de dictaminación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA 00-034 [1]

1. DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Asiente los datos completos que se solicitan, esta solicitud deberá estar firmada por la persona que figurará como representante del proyecto ante el PAICE y como responsable para la entrega de futura información.

2. DATOS DEL RESPONSABLE OPERATIVO

Asiente los datos completos de aquella persona que será el enlace con el PAICE, que cuente con el conocimiento necesario del proyecto para resolver a la brevedad posible cualquier duda y que tenga facultad de liberar información documental adicional del proyecto susceptible de ser apoyado.

3. DATOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA

3.1 Nombre del espacio a apoyar

Indique el nombre completo del inmueble en donde se requiere la intervención; si el apoyo requerido a este programa fuera para rehabilitar, remodelar y /o equipar sólo un área de dicho espacio, favor de asentarlo conforme al ejemplo:

Ejemplo: Sala de exposiciones permanentes del Museo de Historia Regional de XYZ.

3.2 Dependencia o Institución a la que pertenece

- Asiente el nombre completo del organismo o instancia que ostenta la propiedad del espacio, que deberá ser el mismo que se haya indicado en el formato “RESUMEN DE PROYECTO / Condición Administrativa / el inmueble es propiedad…” (Pág. 2 de la Guía)
- Asiente el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del organismo o instancia que ostenta la propiedad del espacio.

3.3 Función que desempeña

- Marque con una “X” la(s) columna(s) correspondiente(s) a aquella(s) función(es) que se lleva(n) a cabo en el espacio.

3.4 Tipo de obra requerida

- Marque con una “X” la(s) columna(s) correspondiente(s) al tipo de obra(s) requerida(s).

3.5 Tiempo de realización (meses)

- Señale el tiempo (en meses) proyectado para la ejecución del proyecto, que en ningún caso podrá exceder los 12 meses.
- Considere en dicha temporalidad el tiempo que por normatividad deba de respetarse para la realización de los procedimientos de adjudicación de contratos (adjudicación directa–inmediata, tras el acopio de cuando menos tres cotizaciones-, invitación a cuando menos tres proveedores –de dos a cuatro semanas- o licitación pública nacional -40 días-).
- El tiempo establecido en este apartado deberá coincidir con lo asentado en el “cronograma de ejecución y calendario de ministraciones” (Pág. 43 de la Guía)

[1] Consideraciones importantes:

- ✓ Se sugiere que su llenado sea posterior a la elaboración de los proyectos tanto ejecutivo como cultural, a fin de contar con los datos precisos, completos y necesarios para su correcta requisición.
- ✓ Este formato no podrá ser modificado.
- ✓ Lea cuidadosamente las letras pequeñas.

3.6 Monto de apoyo solicitado al PAICE (M.N.)

- Señale la cantidad solicitada al PAICE en número y en moneda nacional.

Nota: El apoyo que otorga PAICE es complementario de la inversión requerida.

3.7 Fuentes de cofinanciamiento y monto de participación

- Asiente la aportación (en número y moneda nacional) que realizará el estado, municipio y /o iniciativa privada para la ejecución del proyecto.

"El programa opera bajo el principio del cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga PAICE complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión, o en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo, hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural".

- Especifique en el cuadro de Observaciones si las aportaciones estatales (estado, municipio y/o iniciativa privada) serán en recursos frescos o acreditadas.
- Para acreditaciones al PAICE: En caso de haberse concluido la inversión que ampara la aportación estatal, será necesario adjuntar la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación de los contratos llevados a cabo, así como las facturas de las estimaciones que soportan su pago, para lo cual ponemos a su disposición el reporte de ACREDITACION, mismo que encontrará dentro del proyecto ejecutivo, en la Guía adjunta. En caso de no haberse concluido dicha acreditación se deberá adjuntar la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación de los contratos llevados a cabo y el cronograma en donde se asiente la fecha en que se terminará la misma. Las facturas que acrediten el pago de estos conceptos deberán proporcionarse posteriormente, en caso de que el proyecto sea fallado favorablemente.

3.8 Subtotal

- Realice la sumatoria de las cantidades señaladas en el punto anterior, sin considerar el monto solicitado al PAICE.

3.9 Costo total del proyecto (sumatoria puntos 3.6 y 3.8)

- Realice la suma del monto solicitado al PAICE (3.6) más el subtotal (3.8) para obtener el costo total del proyecto.
- El resultado deberá ser igual al producto de la suma realizada en el "TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES" (Pág. 37 de la Guía) y a la sumatoria global del "cronograma de ejecución y calendario de ministraciones" (Pág. 43 de la Guía).

3.10 Anexos

- Marque con una "X" la(s) columna(s) correspondiente(s) aquella documentación que entrega al PAICE junto con este formato.
- La entrega de la documentación señalada del punto 1 al 4 es obligatoria.
- Un original impreso y firmado junto con los anexos correspondientes, deberán ser entregados a la Coordinación del PAICE, asimismo este formato deberá ser enviado debidamente requisitado vía electrónica o en diskette.
- Este informe deberá ser llenado en su totalidad, firmado y autorizado por cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento en la entidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL · **P A I C E**

Reporte de Avances Nº _____

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 200_ al __ de ____ de 200_

FECHA _____

(CONSTRUCCION, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACION POLITICA, ENTIDAD.)

- Un original impreso y firmado junto con los anexos correspondientes deberán ser entregados a la Coordinación del PAICE, asimismo este formato deberá ser enviado debidamente requisitado vía electrónica o en diskette.
- Este informe deberá ser llenado en su totalidad, firmado y autorizado por cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento en la entidad.

I. RESPONSABLE OPERATIVO PARA ESTE PROYECTO

NOMBRE _____

CARGO _____

TELEFONO Y FAX _____

CORREO ELECTRONICO _____

II. Tipo y número de documento jurídico

_____

RECURSOS ASENTADOS:

- CONACULTA – PAICE $ _____
- ENTIDAD $ _____
- MUNICIPIO /DELEGACION POLITICA $ _____
- I.P. $ _____

TOTAL $ _____

III. BANCO Y NUMERO DE CUENTA

_____

IV. MONTOS DE FINANCIAMIENTO						
PAICE		**OTRAS INSTANCIAS**		**NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURIDICO**		**TOTAL**
Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	**Cantidad**

IV.1. APORTACION EN ESPECIE

DETALLE LA APORTACION EN ESPECIE NO PACTADA EN EL DOCUMENTO JURIDICO QUE, EN SU CASO HAYA OTORGADO EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y / U OTRAS INSTANCIAS CORRESPONSABLES, EN BENEFICIO DEL ESPACIO EN CUESTION.

a) Aportación: _____

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL · **P A I C E**

Reporte de Avances Nº _____

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 200_ al __ de ____ de 200_

FECHA _____

(CONSTRUCCION, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACION POLITICA, ENTIDAD.)

b) Descripción: _____

V.- DESCRIBA BREVEMENTE Y EN ORDEN CRONOLOGICO LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE OPERACION QUE ABARCA ESTE INFORME, ADEMAS DESCRIBA EL (LOS) PROCESO(S) DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____.

→ Anexe copia de la siguiente documentación:

- **Adjudicación directa:** tres cotizaciones realizadas (como mínimo) y facturas con su consecuente póliza de cheques; y de existir cuadro comparativo, dictamen de fallo, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos ,etc.) oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- **Invitación a cuando menos tres proveedores:** invitaciones giradas a los proveedores, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación así como de pedido, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega-recepción.
- **Licitación Pública Nacional:** convocatoria, bases, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación, contrato (con sus respectivos anexos -catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega-recepción.
- Fichas de los depósitos efectuados por la contraparte.
- Estados de cuenta mensuales
- Licencia definitiva del INAH o INBA, cuando sea el caso.
- Propuesta de reglamento interno y/o del manual de operación y de mantenimiento, cuando sea el caso.

De acuerdo con las Reglas de Operación del PAICE, la falta de estos informes, implicará incumplimiento por parte de los beneficiarios.

VI. ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DEL COMITE DE SEGUIMIENTO PAICE*		**ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITES QUE CORRESPONDAN***	
FECHA	SESION	FECHA	SESION
	Instalación de Comité de seguimiento		
	1a. Sesión del Comité de seguimiento		
	2a. Sesión del Comité de seguimiento		
	(....)		

* Adjuntar copia de las actas levantadas.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL · **P A I C E**

Reporte de Avances No. _____

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 200_ al __ de ____ de 200_

FECHA _____

(CONSTRUCCION, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACION POLITICA, ENTIDAD.)

VII. REALIZAR UNA BREVE DESCRIPCION DE LA OBRA REALIZADA	**PERIODO DE EJECUCION**
Construcción:	
Remodelación:	
Rehabilitación:	
Equipamiento:	
Mantenimiento:	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL · **P A I C E**

Reporte de Avances No. _____

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 200_ al __ de ____ de 200_

FECHA _____

(CONSTRUCCION, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACION POLITICA, ENTIDAD.)

VIII. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TOTALES ASENTADOS EN EL CONVENIO, DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE TODAS LAS FACTURAS.

fecha factura	monto	factura No.	Cheque No.	concepto (Proveedor, bienes adquiridos y/u obra realizada)	procedimiento efectuado (X) (Anexe copia del trámite efectuado)		
					Licitación Pública	Invitación restringida	Adjudicación Directa
TOTAL	**$0.00**						

→ Para acceder a este formato, hacer doble clic en la tabla, de presentar dificultad en su llenado, se recomienda requisitar este punto en un archivo Excell, de manera independiente

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL · **P A I C E**

Reporte de Avances No. _____

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 200_ al __ de ____ de 200_

FECHA _____

(CONSTRUCCION, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACION POLITICA, ENTIDAD.)

IX.- EN CASO DE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO APROBADO SUFRA ALTERACIONES EN RELACION A LO PROGRAMADO, FAVOR DE ANOTAR LAS CAUSAS Y LA REFERENCIA DE AUTORIZACION EN SESION DE COMITE DE SEGUIMIENTO. ANEXE EL CRONOGRAMA PRESUPUESTADO MODIFICADO A PARTIR DE LA FECHA DE LOS CAMBIOS REALIZADOS.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____.

X.- REALIZAR EL ANALISIS DE LAS VARIACIONES SUFRIDAS ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO, EL EJERCIDO Y EL DE METAS. FAVOR DE INCLUIR LA JUSTIFICACION DE LAS MISMAS.

PRESUPUESTO				
Autorizado	Modificado	Ejercido	Meta	Justificación

XI.- SUGERENCIAS Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACION DEL PAICE.

_____
_____
_____
_____
_____.

XII.- INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRAFICO (FOTOGRAFIAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACION DEL APOYO DEL PAICE (ANTES… DESPUES)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL · **P A I C E**

Reporte de Avances No. _____

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 200_ al __ de ____ de 200_

FECHA _____

(CONSTRUCCION, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACION POLITICA, ENTIDAD.)

Hoja de firmas de los miembros del Comité de Seguimiento en el Estado.

_____	_____
PRESIDENTE	SECRETARIO EJECUTIVO
_____	_____
REPRESENTANTE DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	REPRESENTANTE DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
_____	_____
REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA PRIVADA	RESPONSABLE DEL ESPACIO

VISTO BUENO

_____	_____
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	INSTANCIA DE CONTROL DE LA ENTIDAD, MUNICIPAL O DELEGACIONAL

→ Los representantes del PAICE no firman este documento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL · **P A I C E**

REPORTE FINAL

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 200_ al __ de ____ de 200_

FECHA _____

(CONSTRUCCION, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACION POLITICA, ENTIDAD.)

- Un original impreso y firmado junto con los anexos correspondientes deberán ser entregados a la Coordinación del PAICE, asimismo este formato deberá ser enviado debidamente requisitado vía electrónica o en diskette.
- Este informe deberá ser llenado en su totalidad, firmado y autorizado por cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento en la entidad.

I. RESPONSABLE OPERATIVO PARA ESTE PROYECTO

NOMBRE _____

CARGO _____

TELEFONO Y FAX _____

CORREO ELECTRONICO _____

II. TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO JURIDICO

_____

RECURSOS ASENTADOS:

- CONACULTA – PAICE $ _____
- ENTIDAD $ _____
- MUNICIPIO /DELEGACION POLITICA $ _____
- I.P. $ _____

TOTAL $ _____

III. BANCO Y NUMERO DE CUENTA

_____

IV. MONTOS DE FINANCIAMIENTO						
PAICE		**OTRAS INSTANCIAS**		**NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURIDICO**		**TOTAL**
Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	**Cantidad**

IV.1. APORTACION EN ESPECIE

DETALLE LA APORTACION EN ESPECIE NO PACTADA EN EL DOCUMENTO JURIDICO QUE, EN SU CASO HAYA OTORGADO EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y / U OTRAS INSTANCIAS CORRESPONSABLES, EN BENEFICIO DEL ESPACIO EN CUESTION.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL · **P A I C E**

REPORTE FINAL

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 200_ al __ de ____ de 200_

FECHA _____

(CONSTRUCCION, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACION POLITICA, ENTIDAD.)

a) Aportación: _____

b) Descripción: _____

V.- SINTETICE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE OPERACIÓN QUE ABARCA ESTE INFORME

→ Inicio a fin de la ejecución del proyecto, a partir del inicio del procedimiento de adjudicación de los contratos efectuado.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____.

→ Anexe copia de la siguiente documentación: (siempre y cuando no haya sido entregada previamente al PAICE)

- **Adjudicación directa:** tres cotizaciones realizadas (como mínimo) y facturas con su consecuente póliza de cheques; y de existir cuadro comparativo, dictamen de fallo, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos ,etc.) oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega – recepción.
- **Invitación a cuando menos tres proveedores:** invitaciones giradas a los proveedores, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación así como de pedido, contrato (con sus respectivos anexos –catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega-recepción.
- **Licitación Pública Nacional:** convocatoria, bases, actas de la junta de aclaraciones, de la apertura de las propuestas técnica y económica, del dictamen y del fallo de adjudicación, contrato (con sus respectivos anexos -catálogo de conceptos, fianzas, garantías por vicios ocultos, etc.), facturas con su consecuente póliza de cheques, oficio de terminación de los trabajos y acta de entrega-recepción.
- Fichas de los depósitos efectuados por la contraparte.
- Estados de cuenta mensuales
- Licencia definitiva del INAH o INBA, cuando sea el caso.
- Propuesta de reglamento interno y/o del manual de operación y de mantenimiento, cuando sea el caso.

De acuerdo con las Reglas de Operación del PAICE, la falta de estos informes, implicará incumplimiento por parte de los beneficiarios.

VI. ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DEL COMITE DE SEGUIMIENTO PAICE[1]		**ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITES QUE CORRESPONDAN***	
FECHA	SESION	FECHA	SESION
	Instalación de Comité de seguimiento		
	1a. Sesión del Comité de seguimiento		
	2a. Sesión del Comité de seguimiento		
	(....)		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

[1] Adjuntar copia de las actas levantadas.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL · **P A I C E**

REPORTE FINAL

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 200_ al __ de ____ de 200_

FECHA _____

(CONSTRUCCION, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACION POLITICA, ENTIDAD.)

VII. REALIZAR UNA BREVE DESCRIPCION DE LA OBRA REALIZADA	**PERIODO DE EJECUCION**
Construcción:	
Remodelación:	
Rehabilitación:	
Equipamiento:	
Mantenimiento:	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL · **P A I C E**

REPORTE FINAL

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 200_ al __ de ____ de 200_

FECHA _____

(CONSTRUCCION, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACION POLITICA, ENTIDAD.)

VIII. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TOTALES ASENTADOS EN EL CONVENIO, DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE TODAS LAS FACTURAS.

fecha factura	monto	factura No.	Cheque No.	concepto (Proveedor, bienes adquiridos y/u obra realizada)	procedimiento efectuado (X) (Anexe copia del trámite efectuado)		
					Licitación Pública	Invitación restringida	Adjudicación Directa
TOTAL	**$0.00**						

→ Para acceder a este formato, hacer doble clic en la tabla, de presentar dificultad en su llenado, se recomienda requisitar este punto en un archivo Excell, de manera independiente

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL • **P A I C E**

REPORTE FINAL

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 200_ al __ de ____ de 200_

FECHA _____

(CONSTRUCCION, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACION POLITICA, ENTIDAD.)

IX.- AL TERMINO DE LA OBRA SE DEBERA SUSCRIBIR UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCION EN LA QUE PARTICIPEN LA DEPENDENCIA EJECUTORA, EL ORGANO DE CONTROL Y EL BENEFICIARIO. EN DICHO DOCUMENTO SE DEBERA HACER EXPLICITO, EL COMPROMISO DE VIGILAR LA ADECUADA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO. DE PRESENTARSE ALGUNA IRRGULARIDAD EN LA OBRA O ACCION, QUIEN LA RECIBA, PODRA FIRMAR EL ACTA DE MANERA CONDICIONADA, Y ANOTAR EN ELLA LAS RAZONES DE LA INCONFORMIDAD, ASI COMO LOS PLAZOS ACORDADOS PARA SOLVENTAR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION ES UN DOCUMENTO CLAVE YA QUE CONSTITUYE LA PRUEBA DOCUMENTAL QUE CERTIFICA LA EXISTENCIA DE LA OBRA O ACCION; POR LO ANTERIOR, FAVOR DE INDICAR LA FECHA DEL ACTA Y ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA EN EL PRESENTE REPORTE.

_____
_____
_____

X. EN CASO DE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO APROBADO SUFRA ALTERACIONES EN RELACION A LO PROGRAMADO, FAVOR DE ANOTAR LAS CAUSAS Y LA REFERENCIA DE AUTORIZACION EN SESION DE COMITE DE SEGUIMIENTO. ANEXE EL CRONOGRAMA PRESUPUESTADO MODIFICADO A PARTIR DE LA FECHA DE LOS CAMBIOS REALIZADOS.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

XI.- REALIZAR EL ANALISIS DE LAS VARIACIONES SUFRIDAS ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO, EL EJERCIDO Y EL DE METAS. FAVOR DE INCLUIR LA JUSTIFICACION DE LAS MISMAS.

PRESUPUESTO				
Autorizado	Modificado	Ejercido	Meta	Justificación

XII.- EL MARCO DE LOS NUEVOS ORDENAMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS BENEFICIADOS POR PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION, QUE SE INTEGRA EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL[2], LOS PROYECTOS APOYADOS POR EL PAICE, SERAN SUSCEPTIBLES DE MEDICIONES DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

[2] Publicación del Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION CULTURAL • **P A I C E**

REPORTE FINAL

PERIODO DEL INFORME del ___ de _____ de 200_ al __ de ____ de 200_

FECHA _____

(CONSTRUCCION, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO/DELEGACION POLITICA, ENTIDAD.)

EFECTIVIDAD E IMPACTO POR LO QUE SE REQUIERE ASENTAR EL NUMERO DE USUARIOS Y LA CANTIDAD DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON EN EL ESPACIO INTERVENIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL AÑO ENTRANTE, LE HARIAMOS LLEGAR ESTA MISMA SOLICITUD DE INFORMACION PARA COMPLETAR EL CICLO, Y QUE REGULARMENTE SE SOLICITARIA SU COLABORACION EN ESTE SENTIDO PARA TODOS LOS PROYECTOS QUE RECIBAN APOYO DEL PAICE.

No. de Usuarios Atendidos	No. de Actividades Realizadas	Periodo
		01/I/0X ⇨ 31/XII/0X

XIII.-SUGERENCIAS Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACION DEL PAICE.

_____
_____
_____

XIV.- INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRAFICO (FOTOGRAFIAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACION DEL APOYO DEL PAICE (ANTES… DESPUES)

Firmas de los miembros del Comité de Seguimiento en el Estado.

_____	_____
PRESIDENTE	SECRETARIO EJECUTIVO
_____	_____
REPRESENTANTE DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO	REPRESENTANTE DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO
_____	_____
REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA PRIVADA	RESPONSABLE DEL ESPACIO
	VISTO BUENO
_____	_____
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	INSTANCIA DE CONTROL DE LA ENTIDAD, MUNICIPAL O DELEGACIONAL

→ Los representantes del PAICE no firman este documento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

DECIMA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 451 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 32, 33, 34 y 68 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 9o., 10, fracción V, 14, fracción I, 19, fracción I, 22 y 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 53 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 451 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1. Generales

3.2. Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

4.2. Población Objetivo

4.3. Características de los apoyos

4.3.1. Tipo de apoyo

4.3.2. Monto de los Apoyos

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2. Derechos y Obligaciones

4.4.3. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

6.2. Promoción

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social (participación social)

6.3.2. Acta de Entrega-Recepción

6.3.3. Operación y Mantenimiento

7. Informes Programáticos-presupuestarios

7.1. Avances Físicos y financieros

7.2. Cierre de ejercicio

7.3. Recursos no devengados

7.4. Los recursos devengados y no cobrados

8. Evaluación

8.1. Interna

8.2. Externa

8.3. Indicadores de Resultados

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1. Atribuciones

9.2. Objetivo

9.3. Resultados y Seguimiento

10. Quejas y Denuncias

10.1. Mecanismo, Instancias y Canales

11. Anexos

11.1. Solicitud de Incorporación del(la) Instructor(a) Comunitario(a)

11.2. Convenio Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC)-Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

11.3. Solicitud Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

11.4. Formato Convenio Beneficiarios Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

11.5. Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED)

11.6. Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico del SED

11.7. Solicitud de Finiquito del SED, por culminación de estudios superiores

11.8. Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad

11.9. Instructivo para conformar el número de control de las figuras docentes en servicio

11.10. Proceso de los Programas Educativos

11.11. Proceso del Sistema de Estudios a Docentes (SED)

11.12. Proceso de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

11.13. Convocatoria

11.14. Delegaciones del CONAFE ante quienes deben presentarse los trámites

1. Presentación

El Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población y constituyen un valioso marco para revertir las desigualdades sociales. Este marco jurídico establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado tiene la obligación de proporcionar gratuitamente educación de tipo básico a la población. La Ley General de Educación, en su capítulo III: De la Equidad en la Educación, señala que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, de manera preferente para los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja. Para ello, además de establecer diversas actividades para la consecución de la política anterior, señala que el Ejecutivo Federal llevará a cabo programas compensatorios e impartirá de manera concurrente educación de tipo básico en las entidades federativas, con el propósito de alcanzar una mayor equidad educativa.

El eje rector 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012: “Igualdad de Oportunidades” establece los siguientes objetivos, en los cuales el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) enmarca sus estrategias y actividades:

Objetivo 1: el derecho que tiene “cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización”. El CONAFE se propone garantizar el acceso a los servicios de educación inicial y básica y a una educación de calidad con equidad a la población con los mayores niveles de rezago social y educativo.

Objetivo 9: “Elevar la calidad educativa”. Una educación con calidad comprende los rubros de cobertura, equidad, eficacia, eficiencia y pertinencia. Lo anterior significa atender e impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales, en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que se fomentan los valores que aseguren una convivencia social solidaria. Con sus programas, el CONAFE busca contribuir a dar un salto cualitativo en los servicios que ofrece.

Objetivo 10: “Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales.” En un país como México, caracterizado por elevados contrastes entre las familias y las regiones, es necesario apoyar a los estudiantes más rezagados, de modo que estén en condiciones de aprovechar las oportunidades que ofrece la educación. El CONAFE con sus acciones propicia la igualdad de oportunidades educativas entre las dimensiones personal y regional.

Objetivo 15: “Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país, con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.” El CONAFE atenderá de manera prioritaria a la población indígena y a los hijos de los jornaleros agrícolas migrantes.

Asimismo, el Programa de educación inicial y básica para la población rural e indígena refuerza el cumplimiento de los objetivos del ***Programa Sectorial de Educación 2007 2012*** en el objetivo:

Objetivo 2: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

2. Antecedentes

El Gobierno Federal creó en 1971 al CONAFE, como organismo público descentralizado que tiene por objeto allegarse recursos complementarios para promover la educación. En 1973, era ya una necesidad el abrir oportunidades de acceso a la educación básica a los niños y niñas que vivían en las pequeñas localidades rurales, por lo que se encomienda al CONAFE la tarea de poner en marcha, experimentalmente, el programa de cursos comunitarios, como respuesta educativa a la heterogeneidad del medio físico, económico y social de las poblaciones a las que estaban destinados.

Si bien los programas educativos del Consejo, inicialmente se basaron en los planes y programas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), fue necesaria una adecuación pedagógica y operativa que permitiera el acceso a la educación primaria, a los niños de las localidades dispersas y de alto y muy alto grado de rezago social del país, promoviendo su permanencia y éxito escolar.

Tomando como base este contexto histórico, el CONAFE ha enriquecido su modelo de Educación Comunitaria por medio de la investigación, diseño, desarrollo y operación de modalidades y programas educativos flexibles, pertinentes, bilingües e interculturales, basados en las necesidades de aprendizaje de los pueblos indígenas, de los habitantes de las pequeñas comunidades rurales y de las zonas urbano marginales, así como de los campamentos agrícolas, albergues indígenas y comunidades de origen de población jornalera migrante.

Actualmente, los programas en los que se sustenta la Educación Comunitaria son: los Programas de Atención Educativa, denominados genéricamente Cursos Comunitarios y los Programas de Fomento Educativo: Sistema de Estudios a Docentes (SED) y Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).

Glosario

Para efectos de las presentes Reglas, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Acreditación: Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento oficial de la aprobación de una etapa, área, asignatura, competencia, grado o nivel escolar.

Actualización: Curso de formación que se imparte a las y los instructores comunitarios que deciden prestar un segundo año de Servicio Social Educativo, el cual tiene una duración de cuatro o siete semanas.

Addendum: Es el acuerdo que formaliza la prestación de un segundo año de servicio social educativo del (la) docente, y el otorgamiento de un apoyo económico adicional hasta por 30 meses a lo establecido en el convenio primigenio, para que continúe con sus estudios.

Agente Educativo Comunitario: Miembro de la comunidad que atiende al grupo de preescolar en la Modalidad de Centro Infantil Comunitario.

Alumno Extraedad: Hombre o mujer que aún siendo mayor de quince años de edad, puede ingresar a los cursos comunitarios de primaria o secundaria.

Apoyo Económico: Monto en dinero que el CONAFE concede a los niños y jóvenes, figuras docentes y beneficiarios del SED para promover su permanencia en el sistema educativo nacional o para solventar gastos extras para inscripciones, reinscripciones, continuar estudiando, culminar estudios, enfermedad o defunción.

Asistente Educativa(o): Joven seleccionada(o) entre las(los) mejores Capacitadoras(es) Tutoras(es), quien participa coordinando y apoyando el proceso de formación de las figuras docentes y las actividades que realizan las y los Capacitadoras(es) Tutoras(es).

Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC): Conjunto de padres y madres de familia, tutores y personas de la comunidad atendida por el CONAFE, el cual interviene en la definición de la modalidad educativa, la organización e instalación del aula escolar, en el otorgamiento del hospedaje, la alimentación y la seguridad de las y los instructores(as) comunitarios(as), en la definición del horario de clases y en el desarrollo del propio programa o modalidad educativa.

Aspirante a Instructor Comunitario: Es el joven que motivado por la labor que desarrolla el CONAFE, tiene interés en prestar un Servicio Social Educativo impartiendo educación básica a niños y jóvenes de comunidades rurales de alto y muy alto rezago social.

Autoridad Educativa Estatal: Dependencia o Entidad del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública.

Auxiliar de Operación: empleado del CONAFE adscrito al Departamento de Información y Apoyo Logístico de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, que realiza actividades de apoyo operativo**.**

Beneficiarios del SED: Son las y los jóvenes ex-docentes que al concluir la prestación del Servicio Social Educativo en un programa, modalidad o proyecto del CONAFE, se incorporan al SED, para recibir un apoyo económico hasta por treinta o sesenta meses para que continúen estudiando.

Campaña Nacional de Promoción: Periodo durante el cual las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, promueven entre las y los jóvenes estudiantes de secundaria, bachillerato y educación superior la posibilidad de participar como instructoras o instructores comunitarios. La difusión se realiza mediante visitas directas a planteles escolares y se refuerza con mensajes a través de los medios masivos de comunicación.

Capacitador(a) Tutor(a): Joven seleccionada(o) por su destacada labor como Instructor(a) Comunitario de alguno de los programas o modalidades educativas del CONAFE, a la cual se le invita para formar, apoyar y orientar a las y los nuevos instructores comunitarios en el siguiente ciclo escolar.

Centros de Educación Comunitaria (CEC's): Estrategia a través de la cual se integran los servicios que el CONAFE ofrece en una comunidad, conformando un colegiado docente, con el objeto de mejorar el aprovechamiento tanto educativo como de recursos disponibles.

Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMI's): Estrategia a través de la cual se integran los servicios educativos que ofrece el CONAFE a la comunidad indígena, que abarca desde Educación Inicial hasta Secundaria Indígena, con el objeto de cubrir las necesidades educativas de la comunidad y generar en las comunidades las condiciones técnicas, humanas y materiales para el desarrollo de un proyecto escolar; desarrollar mecanismos y estrategias de apoyo económico y fomento educativo, que incluyan como figuras docentes y como becarios a los habitantes de las comunidades atendidas.

Centro Infantil Comunitario: Modalidad del preescolar que opera en comunidades donde la extrema pobreza de la población no le permite cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de la Instructora o Instructor Comunitario, por lo que se elige a un miembro de la localidad para que actúe como Agente Educativo Comunitario.

Certificación: Procedimiento mediante el cual una autoridad legalmente facultada da testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente un grado, curso, tipo educativo u otra unidad de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Clave Unica de Registro de Población (CURP): Es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar (RFE).

Control Escolar: Conjunto de actividades administrativas que se realizan para regular, durante su trayectoria escolar, los procesos de inscripción-reinscripción, acreditación, regularización y certificación de las y los alumnos y estudiantes atendidos en los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria.

Convenio: Es el Acuerdo de voluntades entre las y los jóvenes, u otros actores de la comunidad que funjan como agentes educativos, y el CONAFE que crea, transmite, modifica o extingue las condiciones de la formación intensiva y la prestación del Servicio Social Educativo, así como los derechos y obligaciones que adquieren como beneficiario(a)s. En el caso de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria, este acuerdo formaliza la participación de los miembros de la comunidad en los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria.

Convenio Modificatorio: Es el Acuerdo de voluntades que modifica las actividades educativas, así como los derechos y las obligaciones que adquieren las partes durante la prestación del segundo año de Servicio Social Educativo.

Coordinador Académico: Empleado del CONAFE adscrito al Departamento de Programas Educativos que realiza actividades técnico-pedagógicas en una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.

Coordinador Regional: Empleado de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, responsable de coordinar las actividades técnico-pedagógicas y operativas de una región especifica del estado.

Cursos Comunitarios: Nombre genérico con el que se denomina a los Programas, Modalidades y Proyectos de Educación Comunitaria inicial, preescolar, primaria y secundaria que opera el CONAFE.

Cursos Modulares: Son estudios que forman parte de cursos y talleres relacionados con conocimientos y habilidades, estudios de computación, cultura de belleza, idiomas, actividades artísticas, mecánica, electrónica, corte y confección y cualquier otro tipo de oficio.

Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: Estructura operativa y administrativa del CONAFE en las entidades federativas.

Desarrollo de Competencias: Proceso para favorecer habilidades, conocimientos, actitudes, valores y desarrollo personal que, puestos en práctica, permitan a las personas enfrentar diversas situaciones y la resolución de problemas a lo largo de la vida.

Docente Líder: Figura educativa responsable del CECMI. Es un docente con al menos un año de experiencia en alguna de las modalidades de Atención a Población Indígena. Deberá ser actualizado como docente de secundaria y/o de Educación Inicial Comunitaria Indígena. Implica conocer el manejo de la propuesta en educación inicial y en todos los tipos de la educación básica que operen en el CECMI bajo su responsabilidad. El apoyo económico que reciba deberá ser igual al que recibe un docente de secundaria.

Documento Legal Equivalente: Documento de una alumna o alumno extranjero que equivale al Acta de Nacimiento.

Educación Comunitaria: Modelo educativo conformado por un conjunto de programas, modalidades y proyectos educativos flexibles, pertinentes, bilingües e interculturales que opera el CONAFE en comunidades rurales, en pueblos y localidades con población indígena, en campamentos para población jornalera agrícola migrante y en comunidades urbanas marginales.

Educación Inicial Comunitaria: Servicio que se ofrece a las mujeres embarazadas, bebés, niñas y niños de 0 a 3 años, de poblaciones rurales e indígenas, donde se le proporcionan experiencias multisensoriales para favorecer su desarrollo integral.

Egresión: Indicador que se refiere al número de estudiantes que concluyen satisfactoriamente los niveles escolares completos, de una modalidad educativa del CONAFE.

Equipamiento para Figuras Docentes: Diferentes artículos que el CONAFE proporciona a las figuras docentes para facilitar su estancia en la comunidad, varía según las condiciones climatológicas de la región en que prestan su servicio social.

Equipamiento para personal operativo de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: Artículos varios que el CONAFE entrega al personal operativo de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: (auxiliares de operación y coordinadores académicos y regionales) para facilitar el desempeño de sus actividades.

Evaluación de Nivel: comprende los contenidos de las competencias que integran un nivel determinado de la primaria comunitaria y es aplicada a los alumnos provenientes de otro servicio educativo, de la misma u otra entidad, que no cuentan con antecedentes escolares**.**

Evaluación de Grado: comprende los contenidos de las competencias que integran un grado determinado y es aplicada a los alumnos provenientes de otro servicio educativo, de la misma u otra entidad, que no cuentan con antecedentes escolares.

Figura Docente: Prestador de Servicio Social Educativo: Instructor(a) Comunitario(a), Agente Educativo Comunitario, Capacitador(a) Tutor(a), Asistente Educativo e Instructor de Apoyo para el caso de Educación Inicial.

Figura Docente Solidaria: Es el o la joven que prestó dos años de Servicio Social Educativo y tiene derecho a recibir hasta 60 meses de apoyo económico como beneficiario(a) del SED, para continuar sus estudios y decide seguir colaborando con el Consejo como figura docente en cualquiera de los programas, modalidades o proyectos educativos del CONAFE, sin aumentar meses adicionales de apoyo económico. Puede encontrarse en situación de prórroga, receso o activo en el SED.

Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR): Programa mediante el cual se entrega una beca mensual para fomentar la continuidad educativa de las y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, que viven en comunidades rurales y aisladas en donde no existen los servicios de educación básica demandados.

Finiquito del SED: Entrega de un porcentaje o el total de los apoyos económicos pendientes por ejercer al beneficiario(a) del SED, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como estímulo a la continuidad educativa.

Formación Inicial: Formación que imparte el CONAFE a las y los aspirantes a instructores comunitarios, la cual se realiza por lo menos durante siete semanas en los meses de junio, julio y agosto, previa al comienzo del ciclo escolar correspondiente. La formación inicial para el caso de aspirantes a instructores comunitarios que harán su servicio social educativo con migrantes será programada por cada Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, de acuerdo con los ciclos agrícolas de la zona correspondiente.

Formación Permanente: Comprende la realización de reuniones mensuales regionales y/o microrregionales (con una duración de tres días al mes cada una), así como visitas a comunidad en las cuales las y los Asistentes Educativos y Capacitadores(as) Tutores(as) acompañan y apoyan el proceso de formación docente, así como asesorar pedagógicamente y en aspectos de desarrollo comunitario a las y los instructores comunitarios en servicio, de acuerdo al currículo específico de la modalidad educativa en la que participan.

Gastos de Funeral: Apoyo económico que se entrega a las personas, mayores de edad, designadas por los y las figuras docentes y beneficiarios(as) del SED, para solventar los gastos generados por servicios funerarios en caso de que la (el) docente o la (el) beneficiario(a) fallezcan durante la prestación del Servicio Social Educativo o en su fase de beneficiario del SED previa solicitud por escrito de la(las) personas designadas en el convenio vigente.

Gastos médicos: Apoyo económico establecido al que tienen derecho los aspirantes a instructor comunitario, durante el curso de formación intensiva, las figuras docentes, durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren inscritos en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), para cubrir el pago que genere la atención en servicios médicos, siempre y cuando en su etapa de beneficiario del SED no cuente con seguro facultativo.

Grado. Avance en los niveles de estudios.

Inscripción: Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la Educación Inicial y Básica, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.

Instructor(a) Comunitario(a): Joven de 14 a 27 años de edad, preferentemente originario(a) o avecindado(a) en el medio rural, que presta un Servicio Social Educativo promoviendo acciones que favorezcan el logro de aprendizajes, y el mejoramiento del desempeño escolar, propiciando relaciones interculturales y procesos de cohesión social en una comunidad rural, indígena o en un campamento agrícola migrante.

Jefe(a) de Información y Apoyo Logístico: Titular del Departamento de Información y Apoyo Logístico de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.

Jefe(a) de Programas Educativos: Titular del Departamento de Programas Educativos (Area Técnico-Pedagógica) de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.

Jefe(a) de Servicios Administrativos: Titular del Departamento de Servicios Administrativos de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.

Materiales de Apoyo Didáctico para Figuras Docentes: Paquete de Manuales y Guías de Apoyo que se proporcionan a las figuras docentes, para apoyar su trabajo pedagógico, de acuerdo con el programa, modalidad o proyecto en que participa.

Material Didáctico: Paquete de materiales, medios y recursos que apoyan el trabajo docente, tales como esquemas, láminas, mapas, etc.

Material Escolar: Paquete de artículos para uso de estudiantes y de figuras docentes, tales como bolígrafos, cuadernos, gises, gomas, juegos de geometría, lápices, etc.

Microplaneación: Proceso que permite identificar la demanda potencial de servicios de educación comunitaria, así como la situación en que se encuentran los servicios educativos instalados, en cuanto a necesidades de personal docente e infraestructura, al tiempo que busca la optimización de los recursos ya existentes.

Conlleva un modelo de asignación o reasignación de recursos que se requiere para el funcionamiento óptimo de los servicios educativos. Los procedimientos que conforman la Microplaneación son: trabajo de gabinete, investigación de campo, análisis, priorización y programación de la atención, integración de la Programación Detallada de los Servicios Educativos del CONAFE y actualización y seguimiento de la propuesta de atención de los servicios educativos del CONAFE.

Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena: Modalidad que opera en educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, dirigida a los niños, jóvenes y adultos de comunidades con menos de 100 habitantes que cuentan con un mínimo de 30% de personas hablantes de lenguas indígenas; se orienta a privilegiar el desarrollo del bilingüismo oral y escrito, recuperar los saberes indígenas como eje básico de los contenidos escolares y favorecer el desarrollo de competencias para la vida con una visión intercultural.

Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrantes: Servicio educativo de los niveles inicial, preescolar y primaria para la atención a niños en edad escolar, que responde a las necesidades, características e intereses de la población infantil migrante. Está compuesta por ejes curriculares que articulan la propuesta educativa con el propósito de desarrollar la autoestima y las competencias necesarias que permitan garantizar que el educando en condición de migrante se integre, permanezca y concluya sus ciclos escolares en cualquier entidad o región, y así aspirar a una mejor condición de vida.

Municipios con Menor Indice de Desarrollo Humano. Entidades administrativas municipales con mayor índice de desarrollo humano, susceptibles de ser atendidas por los programas que ofrece el CONAFE.

Nivel(es): Estructura en que está organizada la Primaria Comunitaria. Cada Nivel equivale a dos grados de la primaria: Nivel I, primero y segundo grados; Nivel II, tercero y cuarto grados, y Nivel III quinto y sexto grados.

Oficina Regional: Oficina del CONAFE ubicada estratégicamente en una población de una entidad federativa, donde se coordina la operación de los Cursos Comunitarios que operan en una zona geográfica determinada.

Población indígena: se refiere a la población mexicana hablante de alguna lengua indígena, establecida en pequeñas comunidades o en zonas urbano marginales o en campamentos agrícolas y albergues indígenas o de migrantes.

Población Migrante: se refiere a la población mexicana integrada por jornaleros agrícolas que se desplazan de sus comunidades de origen hacia campos agrícolas donde son contratados temporalmente.

Población rural: se refiere a la población mexicana no hablante de lengua indígena, establecida en una localidad susceptible de recibir atención educativa del CONAFE.

Preescolar Comunitario: Se integra por las modalidades educativas de preescolar que opera el CONAFE: Preescolar Comunitario Rural, Centros Infantiles Comunitarios, Preescolar Comunitario Indígena y Preescolar Comunitario Migrante.

Preescolar Comunitario Indígena: Modalidad educativa de preescolar, dirigida a la niñez de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 5 años 11 meses de edad, de comunidades indígenas con menos de 500 habitantes o de población indígena en contextos urbano marginales.

Preescolar Comunitario Migrante: Modalidad educativa de preescolar, dirigida a la niñez de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 5 años 11 meses de edad, de población migrante que reside en campamentos agrícolas, albergues para migrantes o comunidades de origen de migrantes, sin importar su tamaño.

Preescolar Comunitario Rural: Modalidad educativa de preescolar, dirigida a la niñez de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 5 años 11 meses de edad, de comunidades con menos de 500 habitantes.

Premio CONAFE: Es el reconocimiento que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, el Consejo otorga anualmente a las figuras docentes y beneficiarios del SED que hayan destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, respectivamente.

Primaria Comunitaria: Se integra por las modalidades educativas de primaria que opera el CONAFE: Primaria Comunitaria Rural, Primaria Comunitaria Indígena y Primaria Comunitaria Migrante.

Primaria Comunitaria Indígena: Modalidad de educación primaria, dirigida la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, en comunidades rurales indígenas con menos de 100 habitantes o en contextos urbano marginales.

Primaria Comunitaria Migrante: Modalidad de educación primaria, dirigida a la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, de población migrante que reside en campamentos, albergues o comunidades, sin importar su tamaño.

Primaria Comunitaria Rural: Modalidad de educación primaria, dirigida a la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, en comunidades rurales con menos de 100 habitantes.

Programación Detallada Anual: Es el producto que se obtiene del proceso de Microplaneación y es un listado final de servicios educativos por municipio y localidad que son atendidos por el CONAFE, así como aquellos propuestos como de nueva creación.

Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ): Mediante el PROADIJ los jóvenes que prestan su Servicio Social Educativo como figuras docentes, así como los beneficiarios del SED, participan en acciones de fomento educativo que contribuyen a su desarrollo integral y les permiten mejorar su calidad de vida. El desarrollo integral de los y las jóvenes docentes y beneficiarios(as) del SED, contempla los temas: Desarrollo Personal, Desarrollo Académico, Orientación Vocacional, Actividades Artísticas, Deportivas, de Comunicación y Ecológicas, entre otras.

Prórroga de incorporación: Derecho que el Sistema de Estudios a Docentes (SED) otorga al exdocente que concluyó en tiempo y forma su Servicio Social Educativo y que por alguna razón ajena a su voluntad e ineludible, no puede iniciar sus estudios en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su Servicio Social. El periodo máximo de prórroga es de un año.

Receso en la entrega del apoyo económico: Derecho que el SED otorga a los(las) beneficiarios(as) que por alguna razón ajena a su voluntad e ineludible, no pueden continuar los estudios que están cursando. El periodo máximo de receso es de un año y puede aplicarse de forma continua o discontinua.

Rescisión de la entrega del Apoyo Económico: Suspensión definitiva de la asignación y entrega del apoyo económico.

Secundaria Comunitaria (SECOM): Se integra por las modalidades educativas de secundaria que opera el CONAFE: Secundaria Comunitaria Rural, y Secundaria Comunitaria Indígena.

Secundaria Comunitaria Indígena: Modalidad educativa que opera en comunidades indígenas de menos de 100 habitantes y que beneficia a estudiantes indígenas egresados de primaria indígena.

Secundaria Comunitaria Rural: Modalidad educativa que opera en comunidades rurales de menos de 100 habitantes que ya cuentan con el servicio de Primaria Comunitaria Rural y cuya población demanda este servicio educativo.

Servicio Social Educativo: Periodo durante el cual las y los jóvenes participan como figuras docentes del CONAFE.

Servicio Social Educativo Solidario: Periodo de Servicio Social Educativo que prestan las y los beneficiarios(as) del SED, actuando como figuras docentes de Educación Comunitaria, que no implica ampliación al número de meses de apoyo económico al que ya se habían hecho acreedores por haber participado dos años en Servicio Social Educativo. El Servicio Social Solidario puede prestarse durante el periodo en que el (la) beneficiario(a) del Sistema de Estudios a Docentes se encuentre apoyado por el CONAFE para continuar estudiando.

Sistema de Estudios a Docentes (SED): Programa mediante el cual se fomenta la continuidad educativa de las ex figuras docentes del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los tipos de educación media superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: Funcionario(a) del CONAFE en una Entidad Federativa, facultado(a) para expedir documentos escolares con carácter legal, representar al CONAFE y para organizar, administrar y operar los diferentes programas, modalidades y proyectos de Educación Comunitaria.

3. Objetivos

3.1. Generales

- Lograr que los niños y jóvenes de las localidades con mayor rezago social y educativo se inscriban, permanezcan y culminen su educación básica, y que reciban los beneficios de la educación inicial.
- Coadyuvar a la mejora de la calidad de los aprendizajes de los niños y jóvenes de las localidades con mayor rezago social y educativo, mediante recursos y prácticas educativas acordes a las necesidades y características.
- Movilizar la participación de todos los involucrados en las acciones de fomento educativo para la mejora permanente de los servicios.

3.2. Específicos

a) Establecer las condiciones organizativas, pedagógicas y materiales que aseguren la concurrencia de los actores educativos a la promoción y el apoyo para que todos los niños y jóvenes de las localidades objetivo del CONAFE se incorporen y permanezcan ciclos completos en la educación básica y para que los padres de familia participen en la educación inicial.

b) Fomentar las condiciones pedagógicas que propicien altos resultados de aprendizaje en la educación inicial y básica de la población rural e indígena, mediante el fortalecimiento de la práctica educativa escolar, el manejo de estrategias y materiales pertinentes, el seguimiento, apoyo y evaluación a la enseñanza y el aprendizaje, con énfasis en las escuelas multigrado y en la atención a la diversidad cultural.

c) Contar con un sistema de formación inicial y continua de docentes cuya eficacia se base en su capacidad para captarlos, que cuenten con estrategias y materiales didácticos pertinentes y que asegure la aplicación de procedimientos para la tutoría y el acompañamiento durante todo el proceso de formación, y que a la vez sea susceptible de ofrecerles certificación.

d) Impulsar la participación de los padres y madres de familia para apoyar los servicios de educación inicial y básica dirigida a las poblaciones rurales e indígenas, mediante el manejo de información y la capacitación correspondiente, así como el fortalecimiento de la articulación con otros sectores de la sociedad y el ejercicio de la contraloría social.

e) Desarrollar un modelo operativo que impulse el apoyo municipal a la educación inicial y básica, en las localidades objetivo del CONAFE, que cuente con el respaldo de los convenios generales y las cartas compromiso firmados por los tres órdenes de gobierno, además del apoyo, seguimiento y evaluación de impacto correspondientes.

f) Contar con los sistemas y mecanismos que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Programa, aplicando estrategias para la información permanente a la sociedad sobre las relaciones entre los resultados de aprendizaje en niños y jóvenes de población rural e indígena, los insumos y el gasto canalizados a la educación inicial y básica en las localidades objetivo del CONAFE.

g) Contar periódicamente con resultados de evaluaciones sobre el diseño, la planeación, la operación y los resultados educativos de la acción institucional del CONAFE, delegaciones y otras instituciones involucradas, para valorar el avance en las condiciones de calidad y equidad de la educación inicial y básica dirigida a la población rural e indígena que es beneficiaria de este Programa.

h) Brindar servicios de educación inicial y básica a los niños y jóvenes que viven en localidades rurales, hablantes de lengua indígena y a población infantil migrante, que enfrenta condiciones económicas y sociales de desventaja.

i) Difundir las manifestaciones y expresiones culturales de las comunidades rurales, indígenas y migrantes, con la intención de fortalecer su identidad y promover la organización de las comunidades para resolver problemas comunes que afectan sus patrimonios culturales.

j) Propiciar el desarrollo integral de bebés, niños y niñas de 0 a 4 años en los campos: cognoscitivo, psicomotriz y psicosocial, desarrollando sus habilidades y capacidades para que ingresen al Preescolar y mejoren su vida futura. Ello mediante la intervención del Instructor Comunitario, madres y cuidadores de los infantes.

k) Propiciar el desarrollo integral de la niñez en edad preescolar, potenciando cambios progresivos en sus diferentes esferas de desarrollo individual, afectivo, percepción de sí mismo y de los otros, así como su socialización en el ámbito comunitario; el acercamiento a la lecto-escritura y a las matemáticas de manera articulada con la educación primaria comunitaria.

l) Contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias de las y los jóvenes menores de 16 años de edad y para población extraedad mediante la realización de estudios de secundaria, que les permitan emprender acciones y llegar a ser individuos plenos y satisfechos consigo mismos, en armonía con los otros y con el medio en que se desenvuelven.

m) Impulsar acciones encaminadas a fomentar la participación de los diferentes actores de la Educación Comunitaria: estudiantes, padres y madres de familia, Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC´s) y figuras docentes.

n) Apoyar con estímulos económicos la continuidad educativa de niñas y niños, adolescentes y jóvenes que habitan en comunidades donde no es posible instalar los servicios de preescolar, primaria y/o secundaria, dando prioridad a los alumnos atendidos por y egresados del CONAFE.

o) Apoyar la permanencia de las figuras docentes y beneficiarios(as) en el Sistema Educativo Nacional, estimulándolos para alcanzar los logros académicos requeridos, mediante el desarrollo de procesos educativos, de recreación, deporte y de incentivos económicos, que contribuyan a mantener y mejorar sus competencias**.**

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

A través de los Cursos Comunitarios, el CONAFE proporciona servicios de educación inicial y de educación básica en preescolar, primaria y secundaria con cobertura nacional principalmente en las localidades de alto y muy alto rezago social, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.

4.2. Población objetivo

La Educación Inicial Comunitaria está dirigida a mujeres embarazadas, bebés, niños y niñas de 0 a 3 años que habitan en comunidades rurales de menos de 500 habitantes, en comunidades indígenas de menos de 100 habitantes de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEG), preferentemente en localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La Educación Inicial Comunitaria cuenta con las siguientes modalidades de atención:

- Educación Inicial Comunitaria
- Educación Inicial Indígena, y
- Educación Inicial Migrante.

El Preescolar Comunitario está dirigido a niñas y niños de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar a 5 años 11 meses que habitan en comunidades rurales de menos de 500 habitantes, y a niñas y niños migrantes que residen en campamentos, albergues o comunidades, sin importar su tamaño, de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEG), preferentemente en localidades que registran alto o muy alto grado de rezago social, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El Preescolar Comunitario cuenta con cuatro modalidades de atención:

- Preescolar Comunitario Rural
- Centro Infantil Comunitario
- Preescolar Comunitario Migrante, y
- Preescolar Comunitario Indígena

La Primaria Comunitaria está dirigida a niñas y niños y adolescentes de una edad mínima de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar a 14 años 11 meses, que habitan en localidades de menos de 100 habitantes o que residen en campamentos, albergues o comunidades de población migrante, sin importar su tamaño, de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEG), preferentemente en localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Las modalidades de Primaria Comunitaria que actualmente se operan son:

- Primaria Comunitaria Rural.

- Primaria Comunitaria Migrante, y

- Primaria Comunitaria Indígena

La Secundaria Comunitaria es una opción para la continuidad educativa de las y los jóvenes egresados de las primarias, de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, preferentemente en localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Este servicio actualmente se brinda a través de las siguientes modalidades educativas:

- Secundaria Comunitaria Rural.

- Secundaria Comunitaria Indígena.

A través de los Centros de Educación Comunitaria es una estrategia cuyo objetivo central es integrar los servicios educativos que ofrece el CONAFE en una comunidad, con los CEC's se pretende incorporar paulatinamente a los miembros de la comunidad como agentes educativos y crear así comunidades de aprendizaje donde participe y se beneficie la población en rezago, así como la corresponsabilidad de las y los habitantes de la comunidad para alcanzar logros educativos. Con esta estrategia también se da respuesta a una serie de necesidades y expectativas de la población de las microcomunidades atendidas por el Consejo.

Los Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena, es una estrategia educativa, que permite a los instructores comunitarios su instrumentación en contextos indígenas, en los que la población es menor a 500 habitantes y no se puede garantizar un mínimo de 5 estudiantes por tipo educativo en cada ciclo escolar. La propuesta de los CECMI's está diseñada a partir de los criterios de trabajo multinivel y de aulas compartidas. La función de coordinación del centro queda a cargo de la figura docente líder, sin embargo, todos los docentes deberán participar en la atención de la población inscrita a partir del trabajo en comisiones y la distribución de responsabilidades en función de horarios y grupos de atención, con ello se garantiza la formación de las figuras no líderes para que en ciclos posteriores puedan asumir el liderazgo. Los CECMIs se plantean como objetivos, generar en las comunidades las condiciones técnicas, humanas y materiales para el desarrollo de un proyecto escolar, e implantar mecanismos y estrategias de apoyo económico y fomento educativo que incluyan como figuras docentes y como becarios a los habitantes de las comunidades atendidas.

Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR). Se ofrece en las comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes, preferentemente localidades que registran un alto y muy alto grado de rezago social, que carecen de servicios educativos de preescolar, primaria y secundaria y que por sus características no puedan instalarse estos servicios por contar con menos de cinco alumnas y alumnos; asimismo se ofrece en localidades donde exista un servicio de primaria, pero carezca del servicio de secundaria, dando prioridad a los alumnos atendidos por y egresados del CONAFE.

Sistema de Estudios a Docentes (SED). Está dirigido a todas las figuras docentes que concluyen su Servicio Social Educativo y que continúan sus estudios de tipos medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

De acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas, la población objetivo del CONAFE es: 39,337 localidades con servicio educativo y 358,407 niños; así como 75,942 exdocentes beneficiados por SED y 34,058 alumnos beneficiados por FIDUCAR.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publica en la página http://www.conafe.gob.mx

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo y Monto de los Apoyos

El presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al Consejo Nacional de Fomento Educativo para los Programas de Educación Comunitaria, en apego a lo establecido en el artículo 74, Fracción IV, Párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio fiscal 2009, es de $2,811,932,055.00

Los tipos y montos de apoyos, se desarrollan en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><td>TIPO DE APOYO
(POR NIVEL EDUCATIVO)</td><td colspan="4">MONTO/ CARACTERISTICAS</td></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras docentes</td><td colspan="4">La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes:</td></tr>
<tr><td rowspan="20"><u>Educación Inicial, preescolar y primaria</u></td><td colspan="4">a) El / la Instructor(a) Comunitario(a) y el / la Agente Educativo (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar), que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.</td></tr>
<tr><td>Año de formación y servicio</td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td rowspan="5">1er año</td><td>$845.00</td><td>Julio</td><td rowspan="2">Formación Inicial</td></tr>
<tr><td>$ 634.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$ 692.50</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$ 1,385.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre
y
Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 346.50</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td rowspan="5">2do. año</td><td>$ 480.00</td><td>Julio</td><td rowspan="2">Actualización</td></tr>
<tr><td>$480.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$750.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$1,500.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre
y
Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$375.00</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">b) El / la <u>Capacitador(a) Tutor(a)</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares</td></tr>
<tr><td>Año de formación y servicio</td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1ro. y 2do. año</td><td>$1,325.00</td><td>Junio</td><td>Formación Inicial</td></tr>
<tr><td>$1,625.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre
y
Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">c) El / la Asistente Educativo que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares</td></tr>
<tr><td>Año de formación y servicio</td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1ro. y 2do. año</td><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Formación Inicial</td></tr>
<tr><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
<tr><td colspan="5">La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios de Segundo Año, se llevará a cabo de cuatro a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

<table>
<tr><td>TIPO DE APOYO
(POR NIVEL EDUCATIVO)</td><td>MONTO/ CARACTERISTICAS</td></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras docentes solidarias</td><td>La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes solidarias:</td></tr>
<tr><td><u>Educación Inicial, preescolar y primaria</u></td><td>a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario(a) y el/la Agente Educativo Solidario (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar), que prestan Servicio Social Educativo
<table>
<tr><td></td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td></td><td>$480.00</td><td>Julio</td><td>Actualización</td></tr>
<tr><td></td><td>$480.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="4">Servicio Social</td></tr>
<tr><td></td><td>$750.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td></td><td>$1,500.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 375.00</td><td>Julio</td></tr>
</table>
b) El / la Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) que presta Servicio Social Educativo
<table>
<tr><td></td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td></td><td>$1,325.00</td><td>Junio</td><td>Formación Inicial</td></tr>
<tr><td></td><td>$1,625.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
</table>
c) El/la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo
<table>
<tr><td></td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Formación Inicial</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
</table>
Cabe subrayar que las Figuras Solidarias, para continuar sus estudios, recibirán al mismo tiempo el apoyo económico como figuras docentes y el destinado a los beneficiarios, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED).
La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo de cuatro a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

<table>
<tr><td>TIPO DE APOYO
(POR NIVEL EDUCATIVO)</td><td colspan="4">MONTO/ CARACTERISTICAS</td></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras docentes solidarias</td><td colspan="4">La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes solidarias:</td></tr>
<tr><td rowspan="19"><u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u></td><td colspan="4">a) El/la <u>Instructor(a) Comunitario(a) y el El/la Instructor(a) Comunitario(a) Líder (CECMI)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.</td></tr>
<tr><td>Año de formación y servicio</td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td>1er. año</td><td>$1,319.00</td><td>Julio</td><td rowspan="2">Formación Inicial</td></tr>
<tr><td></td><td>$659.50</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td></td><td>$867.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td></td><td>$1,734.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 433.50</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2o. año</td><td>$ 1,434.00</td><td>Julio</td><td>Actualización</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 717.00</td><td>Agosto</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>$ 867.00</td><td>Agosto</td><td>Servicio Social</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 1,734.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>$433.50</td><td>Julio</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">c) El/la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo</td></tr>
<tr><td>Año de formación y servicio</td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1er. y 2o. año</td><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Formación Inicial</td></tr>
<tr><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>De Julio-Diciembre y de Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
<tr><td colspan="5">La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo de cuatro a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

<table>
<tr><th>TIPO DE APOYO
(POR NIVEL EDUCATIVO)</th><th>MONTO/CARACTERISTICAS</th></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras docentes solidarias</td><td>La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de Secundaria y la operación de los Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (Instructor Comunitario Líder), se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes.</td></tr>
<tr><td><u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u></td><td>a) El/la I<u>nstructor(a) Comunitario(a) Solidario y el</u> El/la I<u>nstructor(a) Comunitario(a) Solidario Líder (CECMI)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.
<table>
<tr><th></th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td rowspan="6"></td><td>$ 1,434.00</td><td>Julio</td><td rowspan="2">Formación Inicial</td></tr>
<tr><td>$ 717.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$ 867.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="4">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$ 1,734.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre
y
Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 433.50</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>
c) El/la <u>Asistente Educativo Solidario</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.
<table>
<tr><th></th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Formación Inicial</td></tr>
<tr><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>De Julio-Diciembre y de Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo hasta en siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/ CARACTERISTICAS
Apoyos económicos a las figuras docentes	**<u>"Municipios con Menor Indice de Desarrollo Humano, Estrategia 100X100"</u>** La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes:
<u>Educación Inicial, preescolar y primaria</u>	a) **El/la I<u>nstructor(a) Comunitario(a) y el / la Agente Educativo</u> (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar),** que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.

Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
1er. año	$ 806.00	Mayo	Formación Inicial
	$ 845.00	Junio	
	$ 845.00	Julio	
	$ 634.00	Agosto	
	$ 692.50	Agosto	Servicio Social
	$ 1,385.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	
	$ 346.50	Julio	
2o. año	$ 480.00	Julio	Actualización
	$ 480.00	Agosto	
	$ 750.00	Agosto	Servicio Social
	$ 1,500.00 mensuales	Septiembre a Diciembre y Enero a Junio	
	$ 375.00	Julio	

b) **El/la Capacitador(a) Tutor(a)** que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares

Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
1er. y 2o. año	$ 1,325.00	Junio	Formación Inicial
	$ 1,625.00 mensuales	Julio a Diciembre y Enero a Junio	Servicio Social

c) **El / la Asistente Educativo Solidario** que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares

Año de formación y servicio	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
1er. y 2o. año	$ 1,920.00	Junio	Formación Inicial
	$ 2,220.00 mensuales	Julio a Diciembre y Enero a Junio	Servicio Social

La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios de Segundo Año, se llevará a cabo de cuatro a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

<table>
<tr><td>TIPO DE APOYO
(POR NIVEL EDUCATIVO)</td><td>MONTO/CARACTERISTICAS</td></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras docentes solidarias</td><td><u>“Municipios con Menor Indice de Desarrollo Humano Estrategia 100X100”</u>
La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes solidarias:</td></tr>
<tr><td><u>Educación Inicial, preescolar y primaria</u></td><td>a) El / la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario (a) y el / la Agente Educativo Solidario (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar), que prestan Servicio Social Educativo
<table>
<tr><td></td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 480.00</td><td>Julio</td><td>Actualización</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 480.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="5">Servicio Social Solidario</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 750.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 1,500.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 375.00</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
b) El/la Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) que presta Servicio Social Educativo
<table>
<tr><td></td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 1,325.00</td><td>Junio</td><td>Formación Inicial</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 1,625.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td><td>Servicio Social Solidario</td></tr>
</table>
c) El/la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo
<table>
<tr><td></td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Formación Inicial</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td><td>Servicio Social Solidario</td></tr>
</table>
Cabe subrayar que las Figuras Solidarias, para continuar sus estudios, recibirán al mismo tiempo el apoyo económico como figuras docentes y el destinado a los beneficiarios, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED).
La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo de cuatro a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

<table>
<tr><td>TIPO DE APOYO

(POR NIVEL EDUCATIVO)</td><td colspan="5">MONTO/CARACTERISTICAS</td></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras docentes</td><td colspan="5"><u>“Municipios con Menor Indice de Desarrollo Humano Estrategia 100X100”</u>

La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de Secundaria y la operación de los Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (Instructor Comunitario Líder), se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes.</td></tr>
<tr><td rowspan="19"><u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u></td><td colspan="5">a) El/la I<u>nstructor(a) Comunitario(a) y el</u> El / la I<u>nstructor(a) Comunitario(a) Líder (CECMI)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.</td></tr>
<tr><td></td><td>Año de formación y servicio</td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td></td><td rowspan="6">1er. año</td><td>$ 1,258.00</td><td>Mayo</td><td rowspan="4">Formación Inicial</td></tr>
<tr><td>$ 1,319.00</td><td>Junio</td></tr>
<tr><td>$ 1,319.00</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td>$ 659.50</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$ 867.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$ 1,734.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 433.50</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td></td><td rowspan="5">2o. año</td><td>$ 1,434.00</td><td>Julio</td><td rowspan="2">Actualización</td></tr>
<tr><td>$ 717.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$ 867.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$ 1,734.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 433.50</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="5">c) El/la <u>Asistente Educativo</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.</td></tr>
<tr><td></td><td>Año de formación y servicio</td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td></td><td rowspan="2">1er. y 2o. año</td><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Formación Inicial</td></tr>
<tr><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>De Julio-Diciembre y de Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios de Segundo Año, se llevará a cabo hasta en siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

<table>
<tr><th>TIPO DE APOYO
(POR NIVEL EDUCATIVO)</th><th>MONTO/ CARACTERISTICAS</th></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras docentes solidarios</td><td><u>“Municipios con Menor Indice de Desarrollo Humano Estrategia 100X100”</u>
La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de Secundaria y la operación de los Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (Instructor Comunitario Líder), se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes.</td></tr>
<tr><td><u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u></td><td>a) El/la I<u>nstructor(a) Comunitario(a) Solidario y el</u> El/la I<u>nstructor(a) Comunitario(a) Solidario Líder (CECMI)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.
<table>
<tr><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>$ 1,434.00</td><td>Julio</td><td rowspan="2">Actualización</td></tr>
<tr><td>$ 717.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$ 867.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$ 1,734.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 433.50</td><td>Julio</td></tr>
</table>
c) El/la <u>Asistente Educativo</u> Solidario que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.
<table>
<tr><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Formación Inicial</td></tr>
<tr><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>De Julio-Diciembre y de Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
</table>
La fase de Actualización para los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo hasta en siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios.

Con la finalidad de reducir el número de casos de deserción en las figuras docentes en su etapa de formación inicial y de servicio social educativo, el CONAFE podrá, con base en sus economías y la suficiencia presupuestal requerida, otorgar apoyos económicos extraordinarios.

Con base en la disponibilidad presupuestal y sin rebasar el techo de gasto aprobado en las partidas correspondientes, los montos de los apoyos monetarios que reciben las figuras docentes (instructores comunitarios, capacitadores tutores y asistentes educativos) y beneficiarios (ex docentes) se actualizan anualmente a partir de mayo para el nuevo ciclo escolar, tomando en consideración el incremento acumulado del Indice Nacional de Precios de la Canasta Básica en el periodo julio del año anterior a junio del año en curso, a partir del mes de julio de 2008, conforme a la información que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Cuando la variación de esta actualización resulte negativa, el monto de los apoyos monetarios correspondientes se mantendrán en el mismo nivel que el año inmediato anterior.

Apoyos Económicos para Gastos Médicos y de Funeral:

Con base en el acuerdo No. 9/116/2004 emitido por la Junta Directiva del CONAFE, en su 117a. Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre de 2004, las figuras docentes con derechos vigentes podrán recibir apoyo económico para cubrir los gastos médicos mayores en aquellos casos debidamente comprobados, así como para otorgar a la(s) persona(s) designada(s) por las figuras docentes, la cantidad de $50,000.00, como erogación contingente, relacionada con la muerte o invalidez total y permanente de las figuras docentes, de acuerdo con las definiciones siguientes:

a) Apoyos Económicos por Gastos Médicos: gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, prótesis, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete, realizados y aplicados a cualquiera de las figuras docentes o beneficiarios del SED que no cuenten con seguro facultativo, como producto de una enfermedad o accidente.

b) Prótesis: gastos relacionados con la adquisición de prótesis a causa de enfermedad o accidente sufrido por una figura docente o beneficiario del SED.

c) Erogación Contingente: apoyo económico que se otorga al o a los beneficiarios, relacionado con la muerte de la figura docente o beneficiario del SED.

d) Invalidez Total y Permanente: es aquella generada por una enfermedad o accidente de la figura docente o beneficiario del SED y que haya sido dictaminada por médico competente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Estos apoyos se vinculan con el *Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios*.

Equipamiento a las figuras docentes *

Todas las figuras docentes, reciben de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, durante la etapa de Servicio Social Educativo, un paquete de artículos varios para facilitarles su estancia en la comunidad, según las condiciones climatológicas de la región donde prestan su servicio.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Consejo y con la finalidad de apoyar las labores de acompañamiento a las y los instructores comunitarios por parte del personal operativo (coordinadoras(es) académicas(os) y auxiliares de operación), se les podrá dotar de algunos artículos de los que se les otorgan a las figuras docentes (equipamiento para personal operativo de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa).

La definición de los artículos que conforman el equipamiento básico que se proporciona a las figuras docentes y al personal operativo, lo realizan las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, en función de la ubicación geográfica de las comunidades que se les asignan, es decir, los artículos son diferenciados y su adquisición se realiza tomando en cuenta el presupuesto autorizado al CONAFE para esta partida.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia.

Apoyos a las escuelas:

Al inicio de cada ciclo escolar, todos los Cursos Comunitarios reciben un paquete de material escolar que incluye entre otros artículos, los siguientes: bolígrafos, cuadernos, juegos de geometría para los alumnos, lápices y colores; de igual manera de acuerdo a la disposición presupuestal, se les proporciona otro paquete de material didáctico que se integra entre otros, de lo siguiente: láminas y mapas, así como de contadores matemáticos, geoplanos, juegos de geometría para pizarrón e instrumentos musicales.

Los Cursos Comunitarios que se incorporan por primera vez reciben una biblioteca comunitaria conformada por libros, discos compactos y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE y lotes de mobiliario escolar que constan de un pizarrón, mesa y silla para el (la) Instructor(a) Comunitario(a), mesas y sillas para los(las) alumnos(as), en el caso de Educación Inicial se les otorga una ludoteca compuesta por materiales que permiten la exploración de los niños pequeños, así como instrumentos musicales; el paquete didáctico que se proporciona a las comunidades donde opera la Secundaria Comunitaria Rural puede constar de guías y DVD con los programas de la Telesecundaria, más bibliografía de apoyo.

Los Cursos Comunitarios que tienen más de un ciclo escolar en operación, reciben, en caso de ser necesario, mobiliario y biblioteca comunitaria de reposición.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia.

Apoyos a figuras docentes

Todas las figuras docentes reciben en su etapa de formación un paquete de material de apoyo didáctico integrado por manuales y guías, así como otro integrado por material escolar, compuesto de bolígrafos, cuadernos, lápices, sacapuntas, entre otros.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia y Componente 2 Con la intervención Pedagógica en operación se logran mejores resultados de aprendizaje.

Infraestructura*

Con base en el presupuesto autorizado y con la finalidad de mejorar la oferta educativa, a las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, se les otorgan recursos para:

- ✓ La construcción de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico deportivos y obra exterior.
- ✓ La rehabilitación de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico deportivos y obra exterior.
- ✓ La construcción y rehabilitación de espacios técnicos administrativos y oficinas de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas.

El Programa General de Obra, que incluye la construcción y rehabilitación de espacios educativos, técnico-administrativos y oficinas de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, se realiza con base en el diagnóstico que realizan las mismas, para detectar los servicios que justifiquen su construcción o rehabilitación.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 2 Con la intervención pedagógica se logran mejores resultados de aprendizaje.

Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE *

En el marco del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), se ejercen recursos para:

- ✓ Promover acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte, y de creación artística, que contribuyan a mantener y elevar la calidad, permanencia y conclusión del servicio social de figuras docentes en servicio, así como de los estudios de los (las) beneficiarios(as) del SED.
- ✓ Fortalecer su participación organizada en actividades que los mismos jóvenes determinen en su beneficio, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativas del Consejo.
- ✓ Realizar encuentros estatales y regionales de figuras docentes y beneficiarios(as) del SED en cada entidad federativa.
- ✓ Estimular y exaltar la labor de figuras docentes y beneficiarios(as) del SED mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para figuras docentes que se han destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia.

Para la adecuada operación de los Cursos Comunitarios, el CONAFE radica los recursos programados a sus Delegaciones estatales, a fin de que efectúen la entrega de los apoyos económicos a las figuras docentes, por los medios que cada Delegación establezca.

Apoyos para el Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

Proporciona un apoyo económico de $250.00 mensual, durante 10 meses, a niñas o niños y jóvenes que cursan el preescolar, primaria o secundaria.

En el caso de los (las) alumnos(as) que se encuentren albergados en algún Centro Educativo, se les proporciona la beca siempre y cuando el Centro y el CONAFE firmen un convenio entre ambas partes en el cual el depositario será la autoridad educativa de dicho Centro.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal

La beca puede ser otorgada a uno o más beneficiarios por familia.

Se otorga la beca a los niños o jóvenes que habitan en localidades rurales de alto y muy alto rezago social y requieran trasladarse a un servicio educativo con una distancia mínima de 2 kilómetros, respecto a la comunidad de origen.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia.

Apoyos Económicos para los Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED)

a) Todos los (las) jóvenes beneficiarios(as) reciben un apoyo económico mensual para que continúen sus estudios, de conformidad con el presupuesto autorizado al CONAFE.

b) La entrega del apoyo económico al (la) beneficiario(a) se realizará mensualmente de acuerdo con el calendario escolar del plantel que se encuentra inscrito(a) y al periodo señalado en la constancia de inscripción o de estudios.

c) La duración del apoyo económico será de 30 o 60 meses para las figuras docentes que prestaron el Servicio Social Educativo durante uno o dos ciclos escolares, respectivamente, y que se incorporan voluntariamente a esta fase. Ello con la finalidad de apoyarlos a cursar su educación media superior, superior o una o más carreras, especialidades, diplomados, capacitación para el trabajo u otras modalidades educativas y preferentemente, se acredite la conclusión de cada uno de dichos estudios, exceptuando aquellos casos en los que la duración para concluirlos sea mayor a la cantidad de meses que resten del pago del estímulo económico. Los montos del apoyo según la función educativa realizada son:

Beneficiarios(as)	Monto del apoyo
Ex Instructor (a) Comunitario(a).	$ 953.50 mensual.
Ex Agente Educativo.	$ 953.50 mensual.
Ex Capacitador(a) Tutor(a).	$1,159.00 mensual.
Ex Asistente Educativo.	$1,159.00 mensual.

Las y los ex instructores(as) comunitarios(as) de Secundaria y de los Centros de Educación Comunitaria recibirán como apoyo el monto correspondiente al de un (una) Ex Capacitador(a) Tutor(a).

En los siguientes cuadros se presenta el número de meses en que se otorgará el apoyo económico para las figuras docentes captadas de manera extemporánea, con el propósito de suplir la deserción:

PARA EL CICLO ESCOLAR VIGENTE

Inicio del Servicio Social Educativo	Periodo de apoyo económico a otorgar
Enero	25 meses
Febrero	20 meses
Marzo	15 meses
Abril	10 meses
A partir de mayo	Sin derecho a apoyo

De acuerdo con el Convenio Modificatorio suscrito para la prestación de un segundo año de Servicio Social Educativo, si la (el) docente deserta o causa baja del servicio social educativo durante el ciclo escolar que se encuentre en curso, pierde el derecho al apoyo económico como beneficiario, correspondiente al del ciclo escolar que no concluya.

En el marco del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), otros apoyos que reciben los beneficiarios del SED a través de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente, son:

a) Participar en acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte y creación artística.

b) Participar de manera organizada en actividades que las y los mismos jóvenes determinen en su beneficio, conjuntamente con el Consejo, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativos del CONAFE.

c) Generar y reforzar estrategias que contribuyan a la permanencia y conclusión educativa de las y los Beneficiarios(as).

d) Asistir a encuentros estatales y regionales de beneficiarios(as) en cada Entidad Federativa.

e) Incentivar y exaltar la formación de las y los beneficiarios(as) del SED destacados, mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para las y los beneficiarios(as) que se hayan destacado por su desempeño académico.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

De la selección de los alumnos

Derivado del mandato constitucional, la educación básica en México es obligatoria, por lo tanto no hay proceso de selección de estudiantes para los Cursos Comunitarios que opera el CONAFE.

De la selección de las figuras docentes.

Posterior a las etapas de difusión, promoción y captación se realiza la selección de las y los jóvenes candidatos a tomar el curso de Formación Inicial correspondiente; esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación. Los (las) jóvenes seleccionados(as), recibirán a más tardar la última semana de junio, la resolución de su solicitud.

Del registro de los servicios

Para que un Curso Comunitario del CONAFE pueda ser incorporado al Sistema Educativo Nacional, es necesario que en el proceso de Programación Detallada, la localidad donde se estableció el servicio educativo, tenga el perfil definido en el numeral 4. Lineamientos Generales.

También existe la posibilidad de que algún servicio educativo atendido por la Autoridad Educativa Estatal sea transferido a los servicios del CONAFE.

Con base en los criterios de selección de localidades y los resultados de la Programación Detallada Anual, durante los meses de febrero a abril, el CONAFE acuerda con las Autoridades Educativas Estatales, el universo de atención correspondiente.

La Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, se pone en contacto con las comunidades, campamentos o albergues seleccionados para la instalación del servicio educativo, con la finalidad de que se conforme la Asociación Promotora de la Educación Comunitaria (APEC).

FIDUCAR

A partir del anuncio del presupuesto autorizado, el CONAFE da a conocer a cada Delegación Estatal del CONAFE la cantidad de apoyos y el monto que puede otorgar durante el ciclo fiscal vigente.

La Delegación Estatal del CONAFE abre el periodo de recepción de solicitudes a partir del mes de julio y hasta el último día hábil de septiembre para incorporar a los (las) aspirantes al programa. No obstante lo anterior, se podrán recibir solicitudes en el transcurso del ciclo escolar. Los (las) beneficiarios(as) que ya gozan del apoyo entregarán durante los meses de julio a septiembre de cada año, la constancia original de inscripción y una copia de la boleta de calificaciones o del certificado del ciclo escolar cursado.

Posteriormente se firma el convenio entre el (la) beneficiario(a) y el CONAFE, (Ver anexo 11.4 Formato Convenio Beneficiarios FIDUCAR-CONAFE)

Una vez firmado el convenio entre los padres, madres, tutoras o tutores, tendrán derecho a recibir la beca durante los 10 meses del ciclo escolar. Para la realización del cobro deberán presentar una identificación oficial o la credencial expedida por el CONAFE, así como el tarjetón correspondiente a cada periodo de pago y la documentación que acredite la asistencia a la escuela del (la) beneficiario(a). En caso de no presentarse a cobrar por enfermedad u otras causas, el padre, madre, tutor, tutora podrá designar a otra persona mediante una carta poder.

En el caso de que las y los beneficiarios llegaran a darse de baja del Programa por cualquier motivo, la beca será proporcionada a otra u otro aspirante siempre y cuando cumpla con la documentación y el perfil requerido y le será otorgada a partir de la fecha en que se firme el convenio correspondiente.

Con base en la información captada en las visitas de campo realizadas durante los meses de enero a abril, bajo el esquema del proceso de programación detallada, se detectan las localidades factibles de ser consideradas por el programa FIDUCAR.

SED

Para ser beneficiario del SED la figura docente deberá haber concluido su Servicio Social Educativo y continuar sus estudios de tipos medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

ALUMNAS Y ALUMNOS

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

SEP-23-014 Solicitud de inscripción y reinscripción de alumnos en los programas y modalidades de educación comunitaria.

b) El trámite lo pueden realizar el padre o madre de familia o tutor del niño o niña que requiere del servicio educativo de inicial, preescolar o primaria. En el caso de secundaria, pueden realizar el trámite el padre, madre, tutor o el mismo interesado, siempre y cuando este último sea mayor de edad.

c) La forma de realizar el trámite es de manera verbal.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- ✓ Para que un bebé, niña o niño menor 3 años se incorpore a Educación Inicial Comunitaria, los requisitos son: La madre o cuidador (tía, abuela, hermano, papá, entre otros) deberá informar a la Instructora o Instructor de Educación Inicial sobre la participación en el programa, proporcionar al instructor información sobre el infante para el llenado de la **Ficha de registro**, presentar la copia fotostática del acta de nacimiento o documento legal equivalente y cartilla de vacunación del infante.
- ✓ Para que una mujer embarazada se incorpore a Educación Inicial Comunitaria, los requisitos son: deberá informar a la Instructora o Instructor de Educación Inicial sobre su participación en el programa, presentar la copia fotostática del acta de nacimiento o documento legal equivalente y cartilla de la mujer embarazada (si cuenta con ella).
- ✓ Para que un niño o niña se incorpore al Preescolar Comunitario, los requisitos son: solicitar su inscripción en el servicio y presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (los requisitos de edad se encuentran en el apartado 4.2 Población objetivo).
- ✓ En Primaria Comunitaria es necesario que se presente copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (los requisitos de edad se encuentran en el apartado 4.2 Población objetivo).
- ✓ A Secundaria Comunitaria pueden tener acceso las y los jóvenes menores de 16 años de edad. Para inscribirse deben presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento equivalente, Clave Unica del Registro de Población (CURP), Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria.
- ✓ Las personas mayores de 16 años pueden inscribirse a la Primaria o a la Secundaria Comunitarias como casos de atención extraedad, estudios que también están reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente y certificado de terminación de estudios o la Certificación de Estudios de Educación Primaria para el caso de la Secundaria Comunitaria.

El trámite de inscripción o reinscripción realizado es válido únicamente por el ciclo escolar al que se inscribe la alumna o el alumno. Al terminar ese periodo las y los interesados(as) deberán realizar el trámite de reinscripción correspondiente. La inscripción y reinscripción a los cursos comunitarios puede realizarse en cualquier momento del ciclo escolar.

e) Criterios de elegibilidad:

- ✓ En los Cursos Comunitarios se inscribe incluso a quienes no presenten la copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, solicitando al padre o madre de familia, tutor o tutora firme una Carta Compromiso temporal con la cual se compromete a realizar el trámite correspondiente para obtenerla. Se acepta en cualquier momento del ciclo escolar a las y los estudiantes que cumplan con los requisitos de inscripción o reinscripción y realicen el trámite.

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud

- ✓ La inscripción y reinscripción se realiza durante el ciclo escolar de forma constante.

g) Plazos para realizar el trámite

- ✓ Plazo de prevención: en caso de que no reúna los requisitos de inscripción o reinscripción a la modalidad solicitada, se informará en el momento a los interesados.
- ✓ En caso de que el (la) interesado(a) haya entregado incompleta su documentación, la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa establece un periodo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de inscripción, para recibir los datos faltantes.
- ✓ Plazo de respuesta: Para inscribir o reinscribir al(a) alumno(a) es inmediato

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

- ✓ Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 11.14

FIGURAS DOCENTES

Solicitud de incorporación de Figuras Docentes	Instructores Comunitarios	Agentes Educativos	Capacitadores Tutores	Asistentes Educativos	Figuras Solidarias	Figura de Segundo año de servicio
a) Trámites inscritos en el RFTyS (homoclave.)	SEP-23-020-A	SEP-23-020-B	SEP-23-020-C	SEP-23-020-D	SEP-23-020-E	SEP-23-020-F
b) Elementos o características que dan derecho a realizar el trámite.	Los trámites los deben realizar los aspirantes a Figura Docente, quienes deberán solicitar el trámite y entregar la documentación correspondiente en la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa en la cual deseen realizar su Servicio Social Educativo.					
c) Forma de realizar el trámite	Escrito	Verbal				

d) Datos y documentos		
Nombre del trámite	**Nivel Educativo**	**Requisitos**
SEP-23-020-A Instructor Comunitario (IC)	Todos los niveles	-Ser de nacionalidad mexicana. -En su caso ser hablante de la lengua indígena de su comunidad. -Buen estado de salud (Presentar certificado médico si está dentro de sus posibilidades). -Contar con estudios mínimos de secundaria concluida. -Haber recibido y aprobado el curso de formación intensiva. -Contar con la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
	Educación Inicial Comunitaria	- Jóvenes entre 16 y 27 años - Egresados de secundaria o bachillerato. - Pueden o no ser padres o madres de familia. - Haber sido IC de preescolar o ser de nuevo ingreso. - Ser originario del medio rural o indígena.

	Preescolar, primaria comunitaria	-Tener entre 14 y hasta 27 años de edad. -Egresados de secundaria o bachillerato o con estudios superiores. -En el caso de las madres o padres de familia mayores de 25 años, originarios de la comunidad atendida que deseen participar como IC, deberá realizar una entrevista de evaluación.
	Secundaria comunitaria y Centros de Educación comunitaria	-Tener mínimo 17 años. -Estudios mínimos de educación media superior. -De ser posible haber prestado un año previo de servicio social como IC. -Pueden incorporarse IC con estudios mínimos de educación media superior. -También pueden participar profesionistas que cuenten con estudios de educación superior o ser maestros jubilados.
	Secundaria Comunitaria Indígena y Centros de Educación comunitaria en el medio Indígena	Además de los requisitos establecidos para Instructor Comunitario y Centros de Educación comunitaria, considerar los siguientes: -Ser hablante de la lengua indígena de la comunidad. -Pueden incorporarse IC con estudios mínimos de secundaria.
Agente Educativo Comunitario	Preescolar Comunitario	-Ser de nacionalidad mexicana. -Tener como mínimo 15 años de edad. -Ser residente de la comunidad donde prestará su servicio social. -Tener buena salud. -Saber leer, escribir. -Contar de preferencia con primaria terminada. -Haber sido propuesto por la APEC.
Capacitadores Tutores Asistentes Educativos	-Todos los niveles	-Ser de nacionalidad mexicana. -Tener como mínimo 17 años de edad. -Tener buena salud. -Contar con estudios mínimos de secundaria concluida. -Haber recibido y aprobado el curso de formación intensiva. -Contar con la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
Figura Solidaria	Todos los niveles	- Ser de nacionalidad mexicana. - Contar con estudios mínimos de secundaria concluida. - Haber destacado como instructora (o) comunitaria (o), como Capacitadora Tutor(a) o como Asistente Educativo. - Haber prestado dos años de servicio social educativo. - Tener disponibilidad para continuar sus estudios y prestar el servicio social educativo. - Haber recibido y aprobado el curso de formación o actualización correspondiente a la figura docente que le sea asignada.
Figura de segundo año de servicio	Todos los niveles	Ser de nacionalidad mexicana. Haber destacado durante el primer año de servicio social educativo como instructora (o) comunitaria (o). Haber sido invitado a continuar como figura docente durante un segundo año de servicio. Haber recibido y aprobado el curso de formación o actualización correspondiente a la figura docente que le sea asignada.

Solicitud de incorporación de Figuras Docentes	Instructores Comunitarios	Agentes Educativos	Capacitadores Tutores	Asistentes Educativos	Figuras Solidarias	Figura de Segundo año de servicio
e) Criterios de elegibilidad	Ver inciso 4.4.1 Criterios de selección					
f) Fecha límite para la presentación de la solicitud	Enero a Marzo					
g) Plazos de resolución	Plazo de prevención: 30 días naturales Plazo de respuesta: 3 meses Aplica la negativa ficta.					
h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites	Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 11.14 y en el D.F. en la Dirección de Educación Comunitaria.					

LOCALIDADES

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

- ✓ SEP-23-021-A Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad A- Preescolar,
- ✓ SEP-23-021-B Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad B-Primaria,
- ✓ SEP-23-021-C Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad C-Secundaria
- ✓ SEP-23-021-D Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad D-Educación Inicial Comunitaria

b) Los trámites los pueden realizar los habitantes de la localidad, autoridades comunales o municipales e instancias gubernamentales que deseen la instalación de algún curso comunitario, de conformidad con las siguientes condiciones:

- Cuando existan al menos cinco niñas o niños y máximo 29, que requieran el servicio.

- Para el caso de Educación Inicial Comunitaria, el servicio se establece cuando existan cono mínimo un grupo formado por 5 beneficiarios, es decir, cuatro niños y una embarazada o cinco niños o tres embarazadas o dos niños.

- Con menos de 5 niñas o niños se suspenderá el servicio a excepción de que cuando haya sólo cuatro, el Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa podrá autorizar la continuación del servicio.

- En caso de que la matrícula sea menor de 30 alumnos en algún servicio educativo atendido por la Autoridad Educativa Estatal, existe la posibilidad de que sea transferido a los servicios del CONAFE.

c) La instalación de los Cursos Comunitarios del CONAFE, prevé cuatro esquemas alternativos de postulación y ninguno requiere de algún tipo de formato:

- Petición expresa de los habitantes de la localidad;

- Petición expresa de las autoridades municipales o comunales;

- Formulación de solicitud expresa de alguna instancia gubernamental que haya captado la necesidad del centro educativo,

- Para el caso de población migrante, solicitud expresa del o de los productores agrícolas o de las autoridades del albergue o instancias gubernamentales que hayan captado la necesidad del servicio educativo.

-Detección de la necesidad de instalación del servicio educativo.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

Los (las) interesados(as) (habitantes de la localidad, autoridades municipales o comunales o instancia gubernamental o productor agrícola), deberán incluir en su petición expresa la siguiente información: nombre de la localidad o del campamento agrícola; municipio; número de habitantes y de estudiantes en edad escolar, según el servicio educativo en cuestión, y, en su caso, si la comunidad o el productor o el grupo de productores, cuentan con un croquis o mapa de referencia geográfica para su ubicación.

e) Criterios de elegibilidad:

El esquema operativo para instalar un servicio educativo de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria de CONAFE inicia con el proceso de microplaneación. De esta manera se ubican, determinan y se da prioridad a las localidades que son susceptibles de ser atendidas con alguno de los servicios educativos del CONAFE, de acuerdo con el número de población en edad escolar, las características culturales de la población y, en su caso, los servicios educativos con los que cuenta la localidad.

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: Enero a Marzo

g) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta.

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 11.14

FIDUCAR

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios:

- SEP-23-015-A SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR).

b) Los trámites los pueden realizar el padre, madre de familia o tutor quienes presentan la solicitud del alumno (a). El alumno debe habitar en una localidad que no cuente con algún servicio educativo de preescolar, primaria o secundaria y que por las características propias de la misma, no es posible su instalación.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 11.3 Solicitud de Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser infante o adolescente que habite en una localidad que no cuente con algún servicio educativo de preescolar, primaria o secundaria y que por las características propias de la misma donde habita, no es posible la instalación del servicio educativo.
- Niñas, niños y jóvenes egresados de Primaria Comunitaria, que por las características de la localidad donde habitan no es posible la instalación del servicio educativo de Secundaria en su comunidad.

Para el otorgamiento de la beca se da preferencia a:

- Alumnos(as) atendidos(as) y egresados(as) del CONAFE.
- Alumnos(as) que por padecer algún tipo de discapacidad sea necesario su traslado fuera de su comunidad, para iniciar o continuar sus estudios.
- Alumnos(as) que carezcan de ambos padres de familia;
- Alumnos(as) con necesidades educativas especiales que requieren ser trasladados a otra localidad para potenciar su desarrollo.
- Alumnos(as) que tengan muchos hermanos(as) o tengan calificaciones sobresalientes.

Las y los aspirantes a incorporarse al FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de la beca previamente requisitada (original y copia). Ver anexo 11.3 Solicitud Beca FIDUCAR.
- Copia fotostática del acta de nacimiento, o documento legal equivalente.
- Constancia de inscripción expedida por el plantel educativo donde realizará sus estudios.
- Copia de la boleta o certificado del nivel o grado anterior.
- Copia fotostática de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de la beneficiaria o beneficiario. La falta de este documento no será impedimento para otorgar la beca, siempre y cuando el solicitante se comprometa a entregarlo a la brevedad posible.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

g) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No 11.14

SED

Incorporación al SED

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

SEP-23-016 SOLICITUD DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

b) Los trámites los realiza la figura educativa al término de su servicio social educativo, quienes deben dirigirse a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa respectiva y llenar la solicitud correspondiente y entregarla.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 11.5 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED). Es un formato de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

En el SED, los requisitos considerados para la asignación del apoyo económico son:

- Haber participado como figura docente (Instructor(a) Comunitario(a)/Agente Educativo o Capacitador(a) Tutor(a) o Asistente Educativo) en alguno de los programas, modalidades o proyectos educativos del CONAFE.
- Haber prestado su Servicio Social Educativo por espacio de uno o dos ciclos escolares.
- Estar inscrito(a) en algún plantel educativo público o privado (incluyendo los cursos de capacitación para el trabajo) de cualquier Entidad Federativa de la República Mexicana o de algún otro país, ya sea de manera escolarizada, semiescolarizada o abierta, independientemente de que esté becado por alguna otra institución.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: Inmediata

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

g) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 11.14

Finiquito y Receso del SED

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

SEP-23-017 SOLICITUD DE FINIQUITO AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED), POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

SEP-23-024 SOLICITUD DE RECESO HASTA POR UN AÑO PARA BENEFICIARIOS(AS) DEL SED (CONAFE)

b) Como estímulo a la continuidad educativa, el (la) beneficiario (a) puede solicitar la entrega parcial o total de apoyos económicos pendientes de ejercer, que se le otorgan durante su participación activa en el SED, presentando su título de estudios superiores, acta de examen profesional o sus equivalentes. En el caso de la solicitud de receso el o la joven que prestó dos años de Servicio Social Educativo tiene derecho a recibir hasta 60 meses de apoyo económico como beneficiario(a) del SED, para continuar sus estudios y decide seguir colaborando con el Consejo como figura docente en cualquiera de las modalidades o proyectos educativos del CONAFE, sin aumentar meses adicionales de apoyo económico. Puede encontrarse en situación de prórroga o receso o haberse incorporado al SED.

c) Los formatos para realizar los trámite se encuentran en el Anexo 11.7 Solicitud de Finiquito del SED por Culminación de Estudios Superiores y anexo 11.6 Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico. Son formatos de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- Comprobante de Inscripción en el SED
- Solicitud de Finiquito del SED o Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico.
- Copia del examen profesional presentado o título profesional obtenido o bien sus equivalentes en el caso de la Solicitud de Finiquito.

Los documentos comprobatorios de conclusión de estudios superiores deberán estar debidamente requisitados y con fecha de expedición que corresponda al periodo en el que se encuentren activos en el SED.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

g) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 11.14

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

Programas Educativos

Para instalar un programa o modalidad educativo, se hace una detección de localidades susceptibles de atender (microplaneación) y se determina el programa pertinente, se integra la programación detallada por entidad federativa, se seleccionan las localidades, se visitan localidades para invitar a todos los niños que asistan a la escuela, se platica con los padres de familia haciéndoles ver la importancia de estudiar.

Figuras Docentes

Para el caso de los Docentes, primero se lanza una campaña para convocar a los aspirantes, posteriormente se capacitan y forman; se realiza una selección de las figuras educativas y se les designa la comunidad a atender.

FIDUCAR

A los niños que deseen estudiar y que en su localidad no exista el servicio educativo, podrán realizar una Solicitud de Beca al CONAFE (Ver anexo 11.3). Toda vez que haya sido analizada y autorizada su petición.

SED

La figura docente que termine satisfactoriamente su servicio social educativo podrá a través de una Solicitud de Incorporación (Ver anexo 11.5), acceder al apoyo económico destinado para que continúe sus estudios.

4.4.2. Derechos y Obligaciones

De las figuras docentes en Fase de Formación

Aspirantes a figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)-tutor(a)	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable de su formación, así como por parte de todo el personal de las Delegaciones Estatales y las Oficinas Centrales del CONAFE.	X	X	X	X
2. Recibir el curso de Formación Inicial y el apoyo económico mensual.	X	X	X	X
3. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para asistir a la sede de formación.	X	X	X	X
4. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
5. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine el CONAFE.	X	X	X	X
6. Recibir sus beneficiarios(as) un apoyo económico para gastos de funeral, incapacidad total permanente, por la cantidad que determine el CONAFE.	X	X	X	X
OBLIGACIONES				
1. Participar activamente en las actividades del curso de Formación Inicial con la finalidad de lograr los objetivos del mismo.	X	X	X	X
2. Entregar la documentación necesaria para su expediente técnico.	X	X	X	X
3. Asistir puntualmente al curso de Formación Inicial y a la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
4. Devolver al CONAFE los materiales bibliográficos asignados, en caso de no ser seleccionado como Instructor Comunitario o causar baja del curso de Formación Inicial.	X	X	X	X
5. Realizar el seguimiento y evaluación de la formación y el desempeño de instructores comunitarios.			X	X

De las figuras docentes en Fase de Servicio:

Figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)-tutor(a)	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable de su Formación Permanente así como por parte de todo el personal de las Delegaciones Estatales y las Oficinas Centrales del CONAFE.	X	X	X	X
2. Recibir apoyo económico mensual por su Servicio Social Educativo con base en el tabulador autorizado.	X	X	X	X
3. Recibir apoyo económico mensual por traslado, hospedaje y alimentación, para asistir a la sede de formación.	X	X	X	X
4. Recibir asesoría y apoyo técnico pedagógico para el desarrollo de sus actividades.	X	X	X	X
5. Recibir el material necesario para su actividad docente en tiempo y forma.	X	X	X	X
6. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine EL CONAFE.	X	X	X	X
7. Recibir su(s) beneficiario(s) designados, apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	X	X	X	X
8. Recibir una constancia de cumplimiento del Servicio Social Educativo al final del mismo.	X	X	X	X
9. Recibir apoyo económico por traslado, alimentación y hospedaje, para reuniones de formación.	X	X	X	X
10. Recibir apoyo económico mensual para realizar visitas a las comunidades atendidas.			X	X
11. Recibir un paquete de artículos varios para facilitarles su estancia en la comunidad, según las condiciones climatológicas de la región donde prestan su servicio.	X	X	X	X

OBLIGACIONES	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)-tutor(a)	Asistente educativo
1. Realizar el Servicio Social Educativo durante todo el ciclo escolar.	X	X	X	X
2. Permanecer en la comunidad de lunes a viernes, exceptuando los periodos de formación o de tareas extraordinarias requeridas por el Servicio Social Educativo.	X	X		
3. Cumplir con el Programa, Modalidad o Proyecto Educativo correspondiente, de acuerdo con los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos establecidos.	X	X	X	X
4. Realizar las actividades docentes y apoyar a los miembros de la comunidad en aquéllas tendientes a elevar el desarrollo cultural, recreativo y de salud.	X	X		
5. Realizar un inventario o recuento físico del material didáctico, bibliográfico, mobiliario y equipo, existente en el aula, al inicio y término del ciclo escolar.	X	X		
6. Cuidar y conservar en buen estado los manuales y guías proporcionados por el CONAFE y entregarlos al finalizar su Servicio Social Educativo.	X	X	X	X
7. Rendir los informes periódicos que le requiera el CONAFE.	X	X	X	X
8. Asistir a las reuniones de actualización y de Formación, en el lugar, fecha y horario que el CONAFE determine.	X	X	X	X
9. Entregar al (la) Capacitador(a) Tutor(a) o Asistente Educativo los documentos que acrediten el número de alumnos(as) atendidos(as) y la situación pedagógica de cada uno, mediante los instrumentos de seguimiento y evaluación de aprendizajes y sus expedientes.	X	X		
10. Realizar una entrega formal y material al (la) Presidente(a) de la APEC: del aula, de los materiales didácticos y escolares, así como del mobiliario y equipo que existen en el Curso Comunitario.	X	X		
11. Orientar a los (las) Capacitadores(as) Tutores(as) para la atención de Instructores(as) Comunitarios(as) y miembros de APEC.				X
12. Apoyar, asesorar y participar en las diferentes acciones de formación dirigidas a las figuras docentes.			X	X
13. Apoyar a los (las) Coordinadores(as) Académicos(as) en el seguimiento de los servicios educativos y en la integración de informes estadísticos.			X	X

14. Apoyar en el análisis y verificación de los informes de control escolar, visitas a comunidad y reuniones microrregionales.				X
15. Preparar e impartir los cursos de Formación Permanente a los (las) Instructores(as) Comunitarios(as), en la fecha, horario y lugar que determine el CONAFE.			X	X (INICIAL Y SECOM)
16. Proporcionar asesoría técnica y pedagógica a los (las) Instructores(as) Comunitarios(as) de su microrregión, mediante visitas a comunidad.			X	X (SECOM)
17. Participar en las reuniones preparatorias y evaluatorias.			X	X
18. Realizar el seguimiento y evaluación de la formación y el desempeño de Instructores Comunitarios.			X	X

FIDUCAR

Derechos

Las y los beneficiarios del FIDUCAR tienen derecho a obtener una beca para cursar sus estudios de preescolar, primaria o secundaria.

Obligaciones

Las y los beneficiarios del FIDUCAR se obligan a no reprobar más de un ciclo escolar en primaria o en secundaria.

De esta forma las y los beneficiarios podrán conservar la beca de conformidad al cuadro siguiente:

Si el beneficiaria(o) cursa...	...e ingresó en el grado o nivel...	...puede recibir la beca para concluir los estudios de primaria o secundaria hasta en...
Preescolar	Segundo grado	2 ciclo escolar
	Tercer grado	1 ciclo escolar
Primaria en el	Nivel I	7 ciclos escolares
CONAFE		6 ciclos escolares
	Nivel II	5 ciclos escolares
		4 ciclos escolares
	Nivel III	3 ciclos escolares
		2 ciclos escolares
Primaria fuera del	Primer grado	7 ciclos escolares
CONAFE	Segundo grado	6 ciclos escolares
	Tercer grado	5 ciclos escolares
	Cuarto grado	4 ciclos escolares
	Quinto grado	3 ciclos escolares
	Sexto grado	2 ciclos escolares
Secundaria	Primer grado	4 ciclos escolares
	Segundo grado	3 ciclos escolares
	Tercer grado	2 ciclos escolares

Adicionalmente, todas las y los beneficiarios (as) deberán presentar la documentación que acredite su asistencia a la escuela y cobrar la beca, de acuerdo con el siguiente calendario:

- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-diciembre;
- En marzo, el apoyo correspondiente al periodo enero-marzo, y
- En junio, el apoyo correspondiente a abril-junio.
- Sistema de pago bimestral. Las y los beneficiarios reciben los apoyos correspondientes a los 10 meses del ciclo escolar en cinco exhibiciones.
- En octubre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-octubre;
- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses noviembre-diciembre;
- En febrero reciben el apoyo correspondiente a los meses enero-febrero;
- En abril, el apoyo correspondiente al periodo marzo-abril, y
- En junio, el apoyo correspondiente a mayo-junio.

Sistema de Estudios a Docentes

Las y los beneficiarios del SED tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual por el periodo al que se hayan hecho acreedores, según el tiempo que colaboraron con el CONAFE en su Servicio Social Educativo.
- Recibir mensualmente el apoyo económico de acuerdo al calendario escolar del plantel en el que se encuentran inscritos(as) y al periodo señalado en la constancia de inscripción o de estudios.
- Siempre y cuando no cuente con seguro facultativo, recibir un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine el CONAFE.
- Recibir sus beneficiarios o beneficiarias mayores de edad, un apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad que determine el CONAFE.
- Recibir en forma bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual un apoyo económico para inscripción o reinscripción al plantel escolar, con base en la autorización presupuestal correspondiente.
- Solicitar y realizar: cambio de plantel, carrera o lugar de residencia hasta por dos ocasiones, durante su vigencia como beneficiario.
- Si al terminar su Servicio Social Educativo, el (la) beneficiario(a) del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar por escrito una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o a la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.
- Solicitar, a través del formato que se presenta en el Anexo 11.6 el receso en la entrega del apoyo económico, en forma continua o discontinua, hasta por un año, durante su vigencia como beneficiario(a).
- Considerando los principios de equidad y justicia que siempre han animado las acciones del CONAFE, la figura docente tendrá derecho a que se le otorgue como beneficiario el monto del apoyo económico que le corresponda a la función de la figura docente más alta desempeñada, aun cuando realice su servicio social de forma consecutiva o discontinua.
- El (la) Beneficiario(a) que solicite prestar el Servicio Social Educativo Solidario, deberá ser informado por escrito que éste no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se le hayan otorgado (el periodo máximo de apoyo económico a otorgar es de 60 meses), como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo.
- Con base en la disponibilidad presupuestal del CONAFE, a través de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, y en el D.F., de la Dirección de Apoyo a la Operación, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como un estímulo a la continuidad educativa, los (las) beneficiarios (as) que concluyen sus estudios superiores mientras se encuentran incorporados al SED, podrán solicitar por escrito y recibir en finiquito el total de apoyos económicos que estén pendientes de ejercer a la fecha, conforme al derecho adquirido durante la prestación de su servicio social.

La entrega de dicho apoyo se realizará en 2 emisiones: en la 1ra. se entregará el apoyo económico correspondiente al 50% de los meses que faltan por ejercer, para que los beneficiarios puedan cubrir los gastos de elaboración de tesis o tesina, pago de examen profesional, etc.

Para ello deberá presentar la solicitud por escrito, copia del certificado de estudios o constancia de que ha cubierto con calificaciones aprobatorias la totalidad de las materias de la carrera cursada, copia del recibo de inscripción del seminario de titulación o copia del registro de proyecto de tesis o bien el documento que le expida el plantel educativo de acuerdo con la modalidad de titulación elegida por el beneficiario.

La entrega del 50% restante se realizará cuando el beneficiario presente copia del título profesional obtenido o acta de examen profesional presentado, o bien su equivalente. Ver anexo 11.7 Solicitud de Finiquito del SED por culminación de estudios superiores.

Para los casos de titulación de trámite automático que se otorga por Excelencia Académica o promedio, etc., podrán recibir el finiquito en una sola emisión presentando la solicitud por escrito, acompañada de una copia de la documentación comprobatoria que emita la institución educativa.

- Dado que el apoyo económico para la continuidad educativa de las y los beneficiarios del SED se establece en los convenios de incorporación al Servicio Social Educativo, y por lo tanto, el beneficio que reciben es una contraprestación, los (as) beneficiarios (as), tienen el derecho intransferible de acceder a los diferentes tipos de becas que, para la educación media superior y superior, se ofrecen en al ámbito Estatal, Nacional e Internacional, en tanto el aspirante satisfaga los requisitos que los organismos otorgantes establezcan para su asignación y conservación.
- En el caso de las y los beneficiarios que prestan el Servicio Social Educativo Solidario, que se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso se aplicará la suspensión en la entrega del apoyo económico para continuar sus estudios, por el término máximo de un año.

Las obligaciones de las y los beneficiarios(as) del SED son:

- Presentar solicitud de incorporación al programa. Ver anexo 11.5 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED).
- Continuar con sus estudios en algún centro educativo del tipo medio superior, superior o capacitación para el trabajo.
- Documentar al inicio de cada periodo escolar su continuidad en el centro educativo en el que se encuentren incorporado(as). Cabe señalar que las y los jóvenes tendrán un mes de tolerancia después de iniciado su periodo escolar para presentar la constancia correspondiente.
- Solicitar oportunamente y por escrito ante la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., el o los movimientos administrativos que realice.

4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La rescisión del Convenio de Prestación del Servicio Social Educativo, suscrito con las figuras docentes y la suspensión definitiva del apoyo económico ocurre en caso de:

- ✓ Incumplimiento de las obligaciones inherentes al Servicio Social Educativo.
- ✓ Ejecutar acciones que afecten el desempeño regular del servicio educativo.
- ✓ Incurrir en faltas de honradez.
- ✓ Incurrir en actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad o el personal del CONAFE.

El periodo de apoyo económico a otorgar a los exdocentes, será proporcional al número de meses de Servicio Social Educativo prestado, de acuerdo con los términos de la tabla Para el Ciclo Escolar Vigente, y con los del Addendum o Convenio Modificatorio suscrito para la prestación de un segundo año de Servicio Social Educativo.

Las condiciones para que un servicio educativo pueda ser cerrado son:

- ✓ Cuando no exista un número suficiente de alumnos(as) (al menos 5). El Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa podrá autorizar la continuidad del servicio, cuando alguno de los alumnos(as) inscritos se encuentre cursando el Nivel III de la Primaria Comunitaria.

- ✓ Cuando la APEC incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la Cláusula Tercera del Convenio APEC-CONAFE, principalmente en las referidas a proporcionar alojamiento y alimentación a los docentes asignados y a garantizar la integridad física de los docentes en servicio.
- ✓ Cuando se rebase el límite máximo de 29 alumnos(as). En este supuesto, la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa solicitará que la atención sea proporcionada por la Autoridad Educativa Estatal. Este criterio no aplica para los niños(as) migrantes.
- ✓ Cuando se incurra en actos de violencia, maltrato físico o verbal, acoso sexual o amenazas en contra de las figuras docentes o en cualquier otra situación que ponga en riesgo su integridad personal.
- ✓ Cuando en la comunidad no existan las condiciones necesarias para proporcionar seguridad a los instructores comunitarios, en casos tales como: comunidades conflictivas por problemas de tierras, crimen organizado y producción o comercio de estupefacientes.
- ✓ Cuando en la localidad se instale un servicio del mismo tipo, proporcionado por la Autoridad Educativa Estatal o por la Federación. El Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa podrá autorizar la continuidad del servicio, hasta en tanto no se encuentre operando el que lo sustituya,
- ✓ Cuando no exista suficiencia presupuestal o se presente retención en la ministración de recursos para el CONAFE

En caso de cierre del servicio de educación preescolar, primaria o secundaria, el CONAFE otorgará una beca de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) a cada estudiante existente, si el alumno es de preescolar deberá tener 4 años de edad.

Cuando un Curso Comunitario del CONAFE es dado de baja, se notifica a la Autoridad Educativa Estatal, para que ésta consigne la baja en el Catálogo de Centros de Trabajo.

FIDUCAR

Las y los beneficiarios de FIDUCAR podrán perder el derecho al apoyo durante el ciclo escolar si:

- La familia de la o el beneficiario se traslada a una localidad que sí cuente con el servicio educativo;
- La o el beneficiario no se reinscriba en el periodo establecido para ello;
- Para los(as) beneficiarios(as) si se instalara el servicio educativo requerido en la comunidad de residencia;
- La información contenida en los documentos entregados al equipo de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa sea falsa;
- Si la o el beneficiario se hace acreedor a una beca que apoye la continuidad de sus estudios, otorgada por alguna de las diferentes instituciones Federales y Estatales.

El apoyo que otorga el SED podrá suspenderse en el caso de que:

- El (la) propio(a) beneficiario(a) lo pida mediante la Solicitud de Prórroga de incorporación hasta por un año, y la entregue ante la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o en el D.F. a la Dirección de Apoyo a la Operación, antes de incorporarse al programa.
- El (la) beneficiario(a) que no entregue en tiempo y forma al inicio de cada periodo escolar a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o a la Dirección de Apoyo a la Operación, la documentación que acredite su continuidad en la institución educativa donde está inscrito(a).
- El (la) propio(a) beneficiario(a) lo pida mediante la Solicitud de Receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año (ya sea de forma continua o discontinua), y la entregue ante la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o a la Dirección de Apoyo a la Operación.
- El (la) beneficiario(a) no se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para la prórroga de incorporación al SED o el receso en la entrega del apoyo económico.

Al concluir el periodo de receso en la entrega del apoyo económico, la o el beneficiario dispondrá de un mes como máximo para entregar a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa correspondiente, o en el D.F., a la Dirección de Apoyo a la Operación, constancia de inscripción de estudios, y si fuera el caso, copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción, a fin de iniciar o reanudar la entrega del apoyo económico.

La suspensión definitiva del apoyo sólo se da en el caso que la o el beneficiario incurra en lo siguiente:

- Al concluir su Servicio Social Educativo no logre inscribirse en un plantel público o privado, y no haya solicitado por escrito prórroga para incorporación al SED, antes del 31 de octubre, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- No se reinscriba o abandone sus estudios sin previa autorización de receso en la entrega del apoyo económico por parte de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa y en el caso del D.F., de la Dirección de Apoyo a la Operación.
- No se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para el receso o la prórroga de incorporación al SED.
- No presente en tiempo y forma el original de la constancia de estudios o la copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción.
- No cursar por lo menos una materia por mes, si la o el beneficiario se encuentra realizando estudios en el Sistema Abierto.
- Estar recibiendo el apoyo económico como beneficiario en más de una Delegación del CONAFE simultáneamente.
- Incurra en faltas de honradez o actos de violencia en contra de las figuras docentes, de sus compañeros beneficiarios, o del personal del CONAFE.
- Ejecute acciones que entorpezcan las actividades de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o de sus Oficinas Centrales.

Si al terminar su Servicio Social Educativo, la o el beneficiario del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato posterior, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o en el D.F., a la Dirección de Apoyo a la Operación, a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan.

El (la) beneficiario (a) que se encuentre incorporado(a) a la fase de estudios dentro del SED, incluidos los(as) que estudian en el extranjero, se le podrá autorizar en forma continua o discontinua receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año. Para ello tendrá que presentar solicitud por escrito a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o a la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., especificando las causas y el periodo por el que desea suspender sus estudios.

Mientras las y los jóvenes se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso en la entrega del apoyo económico, no pierden sus derechos como beneficiarios(as); por lo tanto, tienen derecho al apoyo de Gastos Médicos, si así lo requieren y pueden participar en todas las actividades del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE, estatales y nacionales. Asimismo, en caso de defunción sus beneficiarios tienen derecho a recibir el apoyo para Gastos de Funeral.

Cualquier caso de solicitud de prórroga o receso en la obtención de los beneficios del SED, que se presente fuera de estas regulaciones, se deberá resolver mediante solicitud por escrito de los (las) beneficiarios(as) afectados (a), dirigida al o la titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa a la que pertenezca, y por acuerdo unánime dé respuesta a la petición, tomado por el(la) Titular de la misma, la Dirección de Apoyo a la Operación y, dado el caso, por razones presupuestales, también con el acuerdo de la Dirección de Planeación.

Todos aquellos movimientos administrativos o condiciones de operación diferentes a los lineamientos establecidos en los apartados anteriores, podrán ser atendidos directamente por los titulares de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, como casos de excepción, de conformidad con las facultades que se les han asignado y a las justificaciones presentadas por los/las interesados(as). En caso de que, ante la respuesta brindada por la Delegación el beneficiario(a) manifieste inconformidad, la controversia deberá ser sometida a la autorización de la Dirección de Apoyo a la Operación, quien decidirá si emite respuesta directa a la Delegación o promueve acuerdo con la Dirección General, o con las instancias de oficinas centrales a quienes les competa la solución del asunto presentado por el(la) beneficiario(a).

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal o Estatal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

El CONAFE realiza acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con las Autoridades Educativas Estatales para la instalación de los Cursos Comunitarios a través de la realización del proceso de Microplaneación que se lleva a cabo cada año.

5.1.1. Instancia Ejecutora

Las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas son responsables de la operación de los Programas y servicios instalados en sus respectivas Entidades Federativas.

5.1.2. Instancia Normativa

Corresponde a las Direcciones de Educación Comunitaria, de Administración y Finanzas, de Apoyo a la Operación y de Planeación, del CONAFE, la definición de los aspectos que regulan la operación de los Cursos Comunitarios y de los Programas de Fomento Educativo, en sus ámbitos de competencia.

5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia

Corresponde a las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, así como a las Direcciones de Educación Comunitaria, de Planeación, de Apoyo a la Operación y de Administración y Finanzas, establecer y conducir las acciones de Control y Vigilancia de la administración y operación de los Cursos Comunitarios, del Programa de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) y Sistema de Estudios a Docentes (SED), en sus ámbitos de competencia.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión a los Cursos Comunitarios en el nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información de los Cursos Comunitarios se dará a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y proyecto. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas.

El paquete de material escolar, la biblioteca comunitaria y el mobiliario escolar, así como el paquete didáctico que se proporciona a los Cursos Comunitarios, y los convenios elaborados para los programas FIDUCAR y SED, deberán incluir la siguiente leyenda:

> "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De la Captación y la Formación

En los meses de abril y mayo, las y los aspirantes a instructores acuden a sedes regionales del CONAFE, llenan la solicitud de incorporación de figuras docentes (Anexo 11.1) y presentan certificado de secundaria o constancia del último grado académico cursado, posterior a la secundaria, acta de nacimiento, CURP y 2 fotografías. Para el caso de los aspirantes a instructores que atienden población migrante, deberán presentar certificado de educación media superior; el periodo para llenar la solicitud de Incorporación de figuras docentes será fijado por las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas de acuerdo con los ciclos agrícolas de la entidad. Los (las) interesados(as), deben presentar un juego de copias fotostáticas de su documentación. Esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación.

Las y los aspirantes a Instructores Comunitarios y agentes educativos, participan en un proceso de formación durante siete semanas, en los meses de julio y agosto, en donde reciben la preparación respectiva al modelo educativo de los Cursos Comunitarios que opera el CONAFE al cual haya sido asignado.

Al finalizar el primer año de Servicio Social Educativo la o el joven que se desempeña como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo, y que desea prestar un segundo año de servicio, deberá informarlo a su Capacitador(a) Tutor(a). La incorporación como Instructor Comunitario de segundo año de servicio depende del desempeño que el (la) joven haya mostrado como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo y que este desempeño sobresaliente haya sido identificado por el personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa correspondiente, aprobar el curso de actualización, y firmar el convenio respectivo.

En caso de que algún(a) Instructor(a) Comunitario(a) y/o Agente Educativo, desee incorporarse como Capacitador(a) Tutor(a), deberá estar atento y presentarse en los periodos de invitación y selección en el mes de mayo. Los cursos de actualización y la designación como Capacitadores(as) Tutores(as) se realiza en el mes de junio. La incorporación como Capacitador(a) Tutor(a) depende del desempeño que el (la) joven haya mostrado como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo y que este desempeño sobresaliente haya sido identificado por el personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa correspondiente, aprobar el curso de actualización, y firmar el convenio respectivo.

En caso de que algún(a) Capacitador(a) Tutor(a), quiera incorporarse como Asistente Educativo, durante el mes de mayo, se les hace la invitación correspondiente, para ello es importante que haya mostrado un desempeño sobresaliente como Capacitador(a) Tutor(a) y que éste haya sido identificado por el personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa. Durante el mes de junio, los (las) jóvenes identificados(as) participan en un curso de formación inicial, el cual deben aprobar. Una vez aprobado este curso se procede a firmar el convenio respectivo.

En el caso específico de las modalidades de educación indígena que operan en los Municipios definidos por el Ejecutivo Federal como los Municipios con Menor Indice de Desarrollo Humano, se deberá considerar, además que el proceso de captación de las y los Aspirantes a Instructores Comunitarios, se realiza en los meses de marzo y abril. El proceso de Formación Inicial se realiza a partir del mes de mayo, durante este mes y junio, el Aspirante a Instructor Comunitario estará colaborando en una comunidad donde ya exista el servicio educativo. Posteriormente en los meses de julio y agosto completará su formación en las sedes donde ésta se imparta.

De la Selección y Asignación de las Figuras Docentes

Las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, de acuerdo con las necesidades de las diferentes modalidades educativas, seleccionan a las y los Aspirantes con las características idóneas para la prestación del Servicio Social Educativo. Para el caso de aspirantes a prestar un servicio social educativo en comunidades indígenas, en el proceso de selección tendrán preferencia los hablantes de las lenguas de las comunidades a ser atendidas.

Una vez seleccionadas las y los jóvenes como figuras educativas y según las necesidades de los servicios educativos se realiza la asignación tomando en cuenta las particularidades de las comunidades y la disponibilidad de instructoras e instructores. Cuando en un Curso Comunitario existan 21 o más alumnos (as) y en Aula Compartida existan 16 o más alumno(as) en la medida de lo posible se asignarán dos instructores(as). En lo referente a servicios en comunidades indígenas, se establece como criterio asignar preferentemente a jóvenes hablantes de la lengua de la comunidad.

De la Instalación de los Servicios Educativos

Para la instalación de los Cursos Comunitarios la APEC y la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, formalizan un convenio de colaboración (Ver anexo 11.2 Convenio para Formalizar la Participación de la Comunidad en los Programas de Educación Comunitaria) que establece las obligaciones de ambas partes para la instalación y operación del (los) servicio(s) educativo(s). Este convenio tiene una vigencia de dos años, una vez concluido este periodo, se formaliza un nuevo convenio. En el caso de los campamentos y localidades con población migrante, se promueve que en la firma del convenio con la APEC participen los productores agrícolas.

De la entrega de los apoyos

En los primeros meses del ciclo escolar la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa procede a entregar a la APEC el material escolar, didáctico, bibliográfico y mobiliario escolar correspondiente.

Cada mes el(a) Instructor(a) Comunitario(a) asiste a una reunión con su Capacitador(a) Tutor(a) durante tres días, donde presenta y comparte con otros(as) instructores(as) la problemática presentada en el desarrollo de sus funciones y recibe orientaciones por parte del(a) Capacitador(a) Tutor(a) para el mejor desempeño de su labor y desarrollo personal. Durante la Formación Permanente, el (la) Instructor(a) Comunitario(a) recibe de parte de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa el apoyo económico pactado, el cual se realiza principalmente a través del sistema bancario o de algún sistema de seguridad de traslado de valores.

Además de acudir a la **Formación Permanente**, las diferentes figuras educativas asistirán a diversos cursos de formación durante su servicio social, recibiendo un apoyo adicional para traslado, alimentación y hospedaje (sujeto a disponibilidad presupuestal).

De la inscripción y reinscripción de alumnas y alumnos

La inscripción y la reinscripción de alumnos(as) y estudiantes a los servicios educativos del CONAFE son permanentes durante todo el ciclo escolar y deben sujetarse a la normatividad de control escolar del CONAFE, autorizada por la Secretaría de Educación Pública.

a) En Educación Inicial Comunitaria se inscribe a mujeres embarazadas, bebés, niños y niñas durante todo el ciclo escolar.

b) En las Modalidades de Preescolar se inscribe a los niños y las niñas aspirantes que al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar cuenten con la edad de 3 años a 5 años 11 meses, y se reinscribe a alumnos(as) que hayan cursado parcial o totalmente el periodo escolar anterior o anteriores.

c) En las Modalidades de Primaria se inscribe a la niñez aspirante que al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar cuenten con una edad de seis años cumplidos y se reinscribe en el nivel que corresponda a alumnos(as) promovidos de nivel o promovidos al segundo año del nivel y a alumnos(as) estudiantes no promovidos, que hayan cursado parcial o totalmente el periodo escolar inmediato o anteriores.

d) En las Modalidades de Secundaria se inscribe a estudiantes aspirantes que hayan concluido sus estudios de educación primaria y además:

- ✓ Para la Modalidad de Secundaria Comunitaria Rural, que sean menores de 16 años.
- ✓ Para ingresar a la Modalidad de Secundaria Comunitaria Indígena, que sean menores de 15 años.
- ✓ Para la atención a estudiantes de extraedad en ambos casos que sean menores de 18 años y que no tengan acceso a los servicios que ofrece la educación para adultos.

En todos los casos se inscribe y reinscribe a estudiantes, incluso a los que no hayan presentado copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, Constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o Cartilla Nacional de Vacunación, así como a los que no presenten los antecedentes escolares. No se da de baja a estudiantes por falta de alguno de estos documentos. En caso de que el padre o madre de familia o tutor no presente alguno de los documentos anteriores, deberá firmar una carta-compromiso temporal en la cual se compromete a realizar el trámite correspondiente para obtenerlo. Los estudiantes mayores de 18 años podrán firmar su Carta Compromiso Temporal.

De la evaluación, promoción y certificación de estudios

La evaluación del aprendizaje de las y los estudiantes atendidos en los servicios educativos es permanente, de acuerdo con las características de cada una de las correspondientes Modalidades Educativas.

En Educación Inicial Comunitaria en sus modalidades rural, indígena y migrante:

a) Se otorga Constancia de acreditación a los bebés, niños y embarazadas por cada ciclo escolar que participen en el servicio

b) Se otorga Reconocimiento a las madres, padres y cuidadores responsables del cuidado de los bebés y niños pequeños

c) Se otorga Reconocimiento a las Instructoras de Apoyo (madres de apoyo) de la localidad donde se ha prestado el servicio educativo

En Educación Preescolar:

a) Se otorga Constancia de Acreditación por cada grado, que corresponde a cada ciclo escolar: primer grado de 3 a 4 años de edad, segundo grado de 4 a 5 años y tercer grado de 5 a 6 grado. Para los niños que egresen de este nivel se expedirá un Certificado de estudios

b) En caso de traslado se otorga el Comprobante de Continuidad de Educación Preescolar, indicando el periodo que reporta, debidamente firmado, acompañado por el Carnet de evaluación de logros y desempeños del alumno

c) Los estudios realizados por alumnos(as) que hayan concluido la educación preescolar, se acredita a través de la expedición del Certificado de Estudios de Educación Preescolar. El Certificado lo expide el CONAFE en original por una sola vez, tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

En Educación Primaria:

a) Las calificaciones parciales se asignan en cinco momentos durante el periodo escolar.

b) La escala de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación final de cada área, se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0

c) El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de las cuatro áreas y dividir el resultado entre cuatro. Para la Modalidad Indígena de los niveles I, II y III se considera la Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), por lo que se divide el resultado entre cinco. Al anotar el Promedio General se debe utilizar un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.

d) La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la educación primaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del(a) Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o del Jefe de Información y Apoyo Logístico o del Jefe de Programas Educativos y el sello oficial "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del estudiante se verifican en el archivo de la Delegación correspondiente.

e) Los criterios de promoción de nivel en primaria son:

- ✓ Promovido de un Nivel a otro Nivel
- ✓ Haber obtenido una calificación final aprobatoria en las áreas de Español y Matemáticas y, en el caso de la Primaria Comunitaria Indígena, en la Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), y además obtener un Promedio General Anual mayor o igual a 6.0
- ✓ Haber obtenido calificaciones finales menores que 6.0 en algunas de las áreas que no sean Español, Matemáticas o Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), siempre que el Promedio General Anual sea mayor o igual a 6.0
- ✓ Tener, como edad mayor o igual para el nivel I, 7 años 6 meses; para el nivel II, 9 años 6 meses y para el nivel III, 11 años 6 meses.
- ✓ En el caso de que el(a) alumno tenga una edad inferior a la señalada en el nivel, pero en sus calificaciones finales demuestra que ha obtenido y desarrollado los conocimientos necesarios para el nivel inmediato superior, se considerará como un caso especial, previa autorización de el (la) Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.
- ✓ Promovido al segundo año del Nivel
- ✓ Las y los alumnos que no cumplen con la edad requerida, tienen un ciclo en el nivel, si en sus calificaciones finales de las áreas Español y Matemáticas, en la Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito) o en su Promedio General Anual, obtienen una calificación menor a 6.0, promueven al segundo ciclo del nivel que cursan.
- ✓ No Promovido

Los alumnos que cursen dos años o más en el nivel y obtengan una calificación final menor a 6.0 en las áreas de Español y Matemáticas o Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), o un Promedio General Anual de 6.0

El Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria se expide en original, por una sola vez, a aquellos(as) alumnos(as) de Nivel III que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al Plan y Programas de Estudios de Educación Primaria. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

En Educación Secundaria:

a) El CONAFE evalúa el aprendizaje de las y los alumnos atendidos de conformidad con la normatividad autorizada por la Secretaría de Educación Pública, con base en los contenidos del Plan y Programas de Estudio de Educación Secundaria vigentes.

b) La evaluación da lugar a la formulación de calificaciones parciales, congruentes con el nivel de dominio de las competencias correspondientes alcanzado por la alumna o el alumno, considerando una escala numérica del 5 al 10.

c) Las calificaciones parciales se asignan con números enteros en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y en la última quincena del año escolar. En caso de no contar con alguna calificación parcial, se anota la que se obtenga en la evaluación posterior.

d) Las calificaciones parciales de cada asignatura se registran con números enteros en la Tarjeta de Historia Académica del(de la) Alumno(a) (Secundaria Comunitaria Indígena) o en el Cuaderno para Evaluar (Secundaria Comunitaria Rural).

e) La Calificación Final de cada asignatura, se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco, por ser éste el número de calificaciones parciales. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0

f) La Calificación Final se registra con un número entero y una cifra decimal, no se redondea.

g) El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas y dividir el resultado entre el número de éstas. Al anotar el promedio se utiliza un número entero y una cifra decimal, no se redondea.

La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la educación secundaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del(a) Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, del Jefe de Información y Apoyo Logístico o del Jefe de Programas Educativos y el sello oficial "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del estudiante se verifican en el archivo de la Delegación correspondiente.

En la Modalidad Educativa de Secundaria Comunitaria Rural:

a) Si el (la) alumno(a) después de la Regularización de julio y agosto aún adeuda una o dos asignaturas, puede reinscribirse en el grado inmediato superior.

b) Si al finalizar el ciclo escolar el (la) alumnos(a) adeuda más de cinco asignaturas, deberá repetir completamente el grado correspondiente.

c) Se considera como acreditado un grado de Secundaria Comunitaria cuando el (la) estudiante aprueba el total de las asignaturas correspondientes.

En el caso de la Modalidad Educativa de Secundaria Comunitaria Rural, en la Boleta de Evaluación oficial de las y los alumnos que no hayan aprobado alguna asignatura al final del curso, no se registrará el Promedio General Anual y se cancelan los espacios respectivos con una línea horizontal continua.

Criterios de Regularización para la Modalidad de Secundaria Comunitaria Rural:

a) Son sujetos de regularización las y los alumnos(as) y ex alumnos(as) que adeudan de una a cinco asignaturas del Plan de Estudios por Asignatura, incluyendo la de los grados anteriores.

b) Se establecen tres periodos de regularización para las y los alumno(as) y ex alumnos(as) que no hayan aprobado alguna asignatura, los cuales se realizan durante los meses julio, agosto y enero.

c) En los periodos de regularización de julio y agosto se autoriza presentar evaluaciones de regularización a las y los alumnos(as) y ex alumnos(as) del Plan de Estudios por Asignaturas, que adeuden hasta cinco asignaturas. En la regularización de febrero a las y los alumnos(as) que adeuden hasta dos asignaturas y a ex alumnos(as) hasta con cinco asignaturas no acreditadas.

d) Si después del segundo periodo de regularización (agosto) la o el alumno(a) adeuda hasta dos asignaturas puede reinscribirse en el grado siguiente, debiendo aprobar dichas asignaturas en los periodos posteriores de regularización.

e) Si después del segundo periodo de regularización (agosto) la o el alumno(a) adeuda más de dos asignaturas deberá repetir el grado correspondiente.

Criterios de Certificación en la Modalidad de Secundaria Comunitaria Rural:

a) El Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria se expide en original, por una sola vez, a aquellos estudiantes que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al Plan de Estudios vigente. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

b) El Promedio General de Aprovechamiento se obtiene al sumar las calificaciones finales de las asignaturas de los tres grados y dividir el resultado entre el número de éstas. Al anotar esta calificación en el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria se utiliza un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.

En la Modalidad de Secundaria Comunitaria Indígena:

a) Promovido: Si el (la) alumno(a) obtiene Calificación Final aprobatoria en Bilingüismo Oral y Bilingüismo Escrito (Español, Lengua y Cultura) y Matemáticas, y alcanza Calificación Final aprobatoria en la asignatura Bilingüismo Oral y Bilingüismo Escrito (Español) y Matemáticas y si, además su Promedio General Anual es mayor o igual a 6.0.

b) De igual forma deberá promoverse al (la) alumno(a) que obtenga calificaciones finales menores que 6.0 en alguna de las asignaturas que no sean Bilingüismo Oral y Bilingüismo Escrito (Español, Lengua y Cultura Indígena) y Matemáticas, y su Promedio General Anual sea de 6.0 o más.

c) No Promovido: El (la) alumno(a) no será promovido si reprueba las asignaturas Bilingüismo Oral y Bilingüismo Escrito (Español, Lengua y Cultura Indígena) y Matemáticas o si aprueba esas dos competencias (asignaturas), pero su Promedio General Anual es menor a 6.0

En las Modalidades de Atención Educativa a Población Extraedad

Primaria Comunitaria

Inscripción

a) Tienen derecho a inscripción las y los estudiantes aspirantes que al 1 de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, cuenten con una edad de 15 años o más.

b) Los aspirantes que tengan menos de 15 años de edad pueden inscribirse a la educación primaria de la Modalidad de Primaria Comunitaria.

c) Se reinscribe a los estudiantes en el nivel que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0

b) Las áreas que integran el Plan de Estudios de la Primaria Comunitaria Extraedad no son seriadas, por lo que la o el estudiante puede elegir el sistema de evaluación que más le convenga para acreditar los estudios correspondientes.

- Area por Nivel: Comprende los contenidos programáticos de un área particular en un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global por Area: Comprende los contenidos programáticos de una área particular en los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global por Nivel: Comprende los contenidos programáticos de todas las áreas correspondientes a un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global-Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las áreas correspondientes a los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear

El promedio por Nivel: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las áreas de un nivel determinado y dividir el resultado entre cuatro por ser éste el número de áreas evaluadas**.** Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

En el Plan de Estudios de Primaria Comunitaria Extraedad, el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

a) Al sumar las 12 calificaciones aprobatorias de la evaluación Area por Nivel y dividir el resultado entre 12 por ser éste el número de áreas.

b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global por Areas y dividir el resultado entre 4 por ser éste el número de áreas evaluadas.

c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global por Nivel y dividir el resultado entre 3, por ser éste el número de niveles.

d) De la calificación obtenida de la evaluación Global por Nivel.

e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Nivel se sumará a los promedios obtenidos en los otros niveles y se dividirá entre tres, por ser éste el número de niveles.

f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-asesoría de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Secundaria Comunitaria Extraedad.

Inscripción

a) Se inscribe a las y los aspirantes que hayan concluido sus estudios de educación primaria y además cuenten con 16 años o más.

b) Las y los aspirantes que tengan menos de 16 años de edad pueden inscribirse a la Modalidad de Secundaria Comunitaria.

c) Se reinscribe a las y los estudiantes en el grado que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0

b) Las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la Secundaria Comunitaria Extraedad no son seriadas, por lo que el estudiante puede elegir el sistema de evaluación que más le convenga para acreditar asignaturas, grados escolares o el nivel educativo.

- Asignatura por Grado: Comprende los contenidos programáticos de una asignatura particular en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global por Asignatura: Comprende los contenidos programáticos de una asignatura particular en los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global por Grado: Comprende los contenidos programáticos de todas las competencias en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global-Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las asignaturas de los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

El promedio por Grado: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las asignaturas de un grado determinado y dividir el resultado entre el total de asignaturas del grado correspondiente**.** Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear

En el Plan de Estudios de **Secundaria Comunitaria Extraedad,** el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

a) Al sumar el total de las calificaciones aprobatorias de la evaluación Asignatura por Grado y dividir el resultado entre el total de asignaturas de los tres grados.

b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global por Asignatura y dividir el resultado entre el total de las asignaturas evaluadas.

c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global por Grado y dividir el resultado entre tres, por ser éste el número de grados:

d) De la calificación obtenida de la evaluación Global por Nivel Educativo.

e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Grado se sumará a los promedios obtenidos en los otros grados y se dividirá entre tres, por ser éste el número de grados.

f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-asesoría de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Primaria Comunitaria Indígena Extraedad.

Inscripción

a) Tienen derecho a inscripción las y los estudiantes aspirantes que al 1 de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, cuenten con una edad de 15 años o más.

b) Los aspirantes que tengan menos de 15 años de edad pueden inscribirse a la educación primaria de la Modalidad de Primaria Comunitaria Indígena.

c) Se reinscribe a los estudiantes en el nivel que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0

b) Las competencias que integran el Plan de Estudios de la Primaria Comunitaria Indígena Extraedad no son seriadas, por lo que la o el estudiante puede elegir el sistema de evaluación que más le convenga para acreditar competencias o el nivel educativo.

- Competencia-Nivel: Son los contenidos programáticos de una competencia particular en un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global-Competencia: Los contenidos programáticos de una competencia particular en los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global-Nivel: Los contenidos programáticos de todas las competencias en un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global-Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las competencias de los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear

El promedio por Nivel: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las competencias de un nivel determinado y dividir el resultado entre cuatro por ser éste el número de competencias evaluadas**.** Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

En el Plan de Estudios de Primaria Comunitaria Indígena Extraedad, el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

a) Al sumar las 12 calificaciones aprobatorias de la evaluación Competencia-Nivel y dividir el resultado entre 12 por ser éste el número de competencias.

b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global-Competencia y dividir el resultado entre 4 por ser éste el número de competencias evaluadas.

c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global-Nivel y dividir el resultado entre 3, por ser éste el número de niveles.

d) De la calificación obtenida de la evaluación Global-Nivel.

e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Nivel se sumará a los promedios obtenidos en los otros niveles y se dividirá entre tres, por ser éste el número de niveles.

f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-clase de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Secundaria Comunitaria Indígena Extraedad.

Inscripción

a) Se inscribe a las y los aspirantes que hayan concluido sus estudios de educación primaria y además cuenten con 15 años o más.

b) Las y los aspirantes que tengan menos de 15 años de edad pueden inscribirse a la Modalidad de Secundaria Comunitaria Indígena.

c) Se reinscribe a las y los estudiantes en el grado que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0

b) Las competencias que integran el Plan de Estudios de la Secundaria Comunitaria Indígena Extraedad no son seriadas, por lo que el estudiante puede elegir el sistema de evaluación que más le convenga para acreditar competencias, grados o el nivel educativo.

c) Competencia grado: Los contenidos programáticos de una competencia particular en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

- Global-Competencia: Los contenidos programáticos de una competencia particular en los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

- Global-grado: Los contenidos programáticos de todas las competencias en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global-Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las competencias de los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

El promedio por Grado: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las competencias de un grado determinado y dividir el resultado entre cinco por ser éste el número de competencias evaluadas**.** Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

En el Plan de Estudios de **Secundaria Comunitaria Indígena Extraedad,** el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

a) Al sumar las 15 calificaciones aprobatorias de la evaluación Competencia-grado y dividir el resultado entre, 15 por ser éste el número correspondiente de competencias.

b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global-Competencia y dividir el resultado entre cinco, por ser éste el número de competencias evaluadas.

c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global-Grado y dividir el resultado entre tres, por ser éste el número de grados:

d) De la calificación obtenida de la evaluación Global-Grado

e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Grado se sumará a los promedios obtenidos en los otros grados y se dividirá entre tres, por ser éste el número de grados.

f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-clase de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Para los efectos de control interno el CONAFE cuenta con los Manuales de Normas autorizados por la Secretaría de Educación Pública para cada Modalidad Educativa, los que en ningún caso establecen obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación. (Ver anexo 11.10 Proceso de los Programas Educativos del CONAFE)

6.2 Promoción

La campaña de difusión y promoción para la Captación de Aspirantes a Instructoras e Instructores Comunitarios así como la de Inscripción Generalizada, se dará a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx. Ambas campañas serán permanentes, para su difusión se utilizarán Tiempos Oficiales, Medios Públicos y Medios Comerciales; de acuerdo a lo establecido en los **Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**:

Las Fases que comprende cada una de las campañas, son las siguientes:

Campaña de Captación de Aspirantes a Instructoras e Instructores Comunitarios

Fase Preventiva	Fase de Impacto	Fase de Mantenimiento
Enero a Marzo	Abril a Junio	Julio a Diciembre

Campaña de Inscripción Generalizada

Fase Preventiva	Fase de Impacto	Fase de Mantenimiento
Agosto Noviembre	Diciembre a Febrero	Marzo a Mayo

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, como un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, mediante actividades orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de los servicios que se otorgan para garantizar sus derechos, y fomentar una cultura de participación y transparencia en el servicio público.

Estas acciones se realizarán con base al Esquema de Operación, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por el CONAFE, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados por la Secretaría de la Función Pública el 11 de abril del 2008 en el Diario Oficial de la Federación. Con base a estos documentos, el Consejo promoverá la Contraloría Social en sus programas, a través de las Delegaciones, mediante las siguientes estrategias:

6.3.1.1 Difusión

La difusión se realizará a través de carteles y folletos que serán colocados en los espacios de los servicios de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria, en donde el CONAFE desarrolla sus acciones.

6.3.1.2 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del CONAFE, a nivel federal, estatal, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de control y vigilancia.

6.3.1.3 Seguimiento

Cada estado deberá integrar un Programa Estatal de Trabajo de acuerdo con sus universos de atención que incluya la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de fechas para su cumplimiento.

El área central del CONAFE dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa Estatal de Trabajo.

6.3.1.4 Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales

Para favorecer las actividades de coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales, se incluye un apartado de Contraloría Social en los Convenios Específicos de Coordinación, que permite establecer los mecanismos y acciones específicas para impulsar y apoyar los programas de contraloría social en los estados.

La supervisión de los servicios educativos en las comunidades se da con la participación de las APEC's, cuya función es brindar los apoyos necesarios para que el (la) Instructor(a) Comunitario(a) cumpla con sus actividades educativas; promover que la comunidad permita que bebés, niñas, niños y mujeres embarazadas asistan al aula, y participen en el acopio de los recursos didácticos y su resguardo. La propia APEC, reporta a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, por medio de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo, tanto de los días de clase programados al mes, como del horario de clases acordado, el cual deberá de ser al menos de 4 horas para Educación Inicial a la semana, en dos sesiones de dos horas cada una, de acuerdo a lo acordado con las madres o cuidadores, 4½ horas para preescolar, de 5½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria. En el caso de instructores comunitarios que prestan servicio social educativo con jornaleros agrícolas migrantes, el horario acordado podrá tener variaciones. Ver anexo 11.8. Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad. Asimismo, la misma APEC informa a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa sobre el desempeño de los Instructor(es), o Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) durante la prestación de su Servicio Social Educativo y las actividades educativas realizadas, en la propia comunidad.

En caso de existir problemas en el desarrollo de la operación del servicio, las y los instructores(as) comunitarios(as), padres de familia y miembros de la APEC pueden presentar quejas sobre los servicios educativos ante la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, ante el personal del CONAFE que visita la comunidad, los (las) Capacitadores(as) Tutores(as) o ante las oficinas del Organo de Control Estatal.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por la instancia que participó en la ejecución de las obras, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la Delegación Estatal del CONAFE, la instancia que haya participado en la ejecución de la obra o acción, así como el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto deberá invitarse oportunamente a las Autoridades Municipales.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad y/o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa su resguardo.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Para operar los Cursos Comunitarios del CONAFE se deben detectar las localidades susceptibles de brindarles el servicio educativo, contar con la solicitud de la comunidad e integrar la programación detallada para seleccionar las localidades que se atenderán.

Paralelamente a lo anterior, se realiza la campaña de promoción del servicio social para captar a las y los aspirantes a instructores comunitarios, mismos que participarán en la formación respectiva con el fin de seleccionar a las nuevas figuras educativas. (Anexo 11.1).

Una vez que se realiza la designación de las y los instructores comunitarios a las comunidades seleccionadas, se instala el Curso Comunitario y se entregan los apoyos a la comunidad y a la Instructora o Instructor Comunitario, con lo cual se opera el servicio educativo en la comunidad.

Durante el transcurso del ciclo escolar se realiza el seguimiento y la evaluación de alumnas y alumnos.

7. Informes Programáticos-presupuestarios

7.1 Avances Físicos y financieros

El CONAFE formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema Integral de Información (SII)); a la Secretaría de la Función Pública (Sistema de Indicadores de Gestión (SIG)), y a la Secretaría de Educación Pública (Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL) mensual y trimestralmente) durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

La SEP reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de la Función Pública (SFP).

7.2 Cierre de ejercicio

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, conforme a las disposiciones o lineamientos específicos que al respecto establezca y difunda la autoridad competente.

7.3 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados por parte del CONAFE a la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme a la normatividad vigente.

7.4 Los recursos devengados y no cobrados por los beneficiarios y las diferentes figuras educativas que colaboran con este Consejo, serán devueltos por el CONAFE, a más tardar el 30 de junio el año inmediato siguiente al cierre del ejercicio fiscal en curso, con el propósito de no lesionar a las figuras docentes con la suspensión en la entrega de un ingreso, que representa, para la mayoría, el único sustento económico con el que cuentan.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Unidad Responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

El CONAFE en uso de las atribuciones que le confiere su estatuto orgánico designa a la **Dirección de Planeación** como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

8.3 Indicadores de Resultados

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito Todos los niños y jóvenes que viven en localidades con índices de rezago social muy alto y alto, tienen cubierto el derecho de acceder, permanecer y concluir la educación inicial y básica con mejores resultados de aprendizaje	Tasa de crecimiento de alumnos que se encuentran al menos en el nivel de logro elemental en ENLACE (Español y Matemáticas)	50%	Anual
Componente 1 Se cuenta con las condiciones para la inscripción generalizada y permanencia	Tasa de crecimiento de servicios educativos entregados en operación	2%	Trimestral*
Componente 2 Con la Intervención Pedagógica en operación se logran mejores resultados de aprendizaje	Resultados de aprendizaje obtenidos en las evaluaciones internas a nivel primaria	7.7	Anual
Componente 3 Formación y Desarrollo de las figuras educativas asignadas a los servicios	Figuras educativas incorporadas al servicio educativo	46,540	Anual

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

*Esta meta corresponde al ciclo escolar 2009-2010.

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

Es atribución de las instancias de la Contraloría de cada institución participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena. Estos apoyos son sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la H. Cámara de Diputados a través del Organo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

9.2 Objetivo

Conocer con oportunidad, los resultados de las revisiones de auditoría practicadas por los diferentes Organos de Fiscalización, a las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas.

9.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

10 Quejas y Denuncias

10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control en el CONAFE, el Organo Estatal de Control, si es el caso, del Organo Municipal de Control, Módulos de Quejas y Sugerencias y Oficinas de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 11 205 84 en el interior de la República o 1454 2000 en la Ciudad de México; en Estados Unidos sin costo 1 800 475 23 93). Además, se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias o bien vía electrónica a la dirección de correo quejas@funcionpublica.gob.mx y sactel@funcionpublica.gob.mx

11. ANEXOS

11.1 SOLICITUD DE INCORPORACION DEL (LA) INSTRUCTOR(A) COMUNITARIO(A)

_____ _____ _____

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

FECHA DE NACIMIENTO DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ SEXO (M) (F)

TIPO DE SANGRE: _____ CURP: _____ R.F.C. _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____URBANO ( ) RURAL ( )

DOMICILIO PARTICULAR:

_____

CALLE NUM. COLONIA

MUNICIPIO

NUM DE CALZADO: _____ TALLA DE PLAYERA: _____ TALLA DE PANTS:

TELEFONO DONDE SE TE PUEDE LOCALIZAR: _____

GRADO DE ESTUDIO DE ESTUDIO: PRIMARIA CONCLUIDA ( ) SECUNDARIA INCONCLUSA ( ) SECUNDARIA CONCLUIDA ( ) BACHILLERATO INCONCLUSO ( ) BACHILLERATO TERMINADO ( ) OTROS ( ) ¿CUAL?

_____

BACHILLERATO INCONCLUSO ( ) BACHILLERATO TERMINADO ( ) OTROS ( ) ¿CUAL?_____

LUGAR Y TIPO DE PLANTEL DONDE ESTUDIASTE LA SECUNDARIA: _____

FEDERAL ( ) ESTATAL ( ) TV. SECUNDARIA ( ) OTRA ( ) ¿ESPECIFICAR?

1.- ¿EL CLIMA O VIAJE AFECTAN TU SALUD?

SI ( ) NO ( )

2.- PADECES ALGUNA ENFERMEDAD QUE TE IMPIDA REALIZAR ACTIVIDADES EN COMUNIDAD SI ( ) NO ( )

3.- ¿HAS COLABORADO CON ALGUNA INSTITUCION EDUCATIVA? SI ( ) NO ( )

4.- ¿QUE FUNCION DESEMPEÑABAS? _____

5.- ¿CUENTAS CON FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI SI ( ) NO ( )

¿CUANTOS? _____

6.- ¿CUANDO TERMINASTE TUS ESTUDIOS?

_____

7.- ¿DEBES ALGUNA MATERIA? _____ SI ( ) NO ( ) ¿CUAL? _____

8.- ¿COMO TE ENTERASTE DEL CONAFE? _____ OFICINA DEL CONAFE ( ) RADIO ( ) TELEVISION ( )

CARTELES ( ) VISITA A ESCUELA ( ) OTRO ( ) ESPECIFICA:

9.- ¿QUE ACTIVIDAD CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD?

_____

_____

10.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD QUE TE ASIGNE? SI ( ) NO ( )

11.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO ALGUNOS SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS? SI ( ) NO ( )

12.- ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDIGENA? SI ( ) NO ( ) ¿CUAL?

13.- ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARIA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL? EDUCACION INICIAL ( ) PREESCOLAR ( ) PRIMARIA ( )

14.- ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR?

SI ( ) NO ( )

15.- ¿HAS COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE?

SI ( ) NO ( )

¿COMO? _____

16.- ¿EN QUE COMUNIDAD, REGION, O ESCUELA COLABORASTE? _____

17.- ¿QUE FUE LO QUE TE MOTIVO A PARTICIPAR EN EL CONAFE? IMPARTIR CLASE ( ) SALIRME DE MI CASA ( )

GANAR DINERO ( ) TENER APOYO ECONOMICO PARA ESTUDIAR ( ) LA EXPERIENCIA DE VIVIR EN COMUNIDAD ( )

OTRO ( ) ESPECIFICA.

FIRMA

_____

TODOS LOS CAMPOS DE ESTE FORMATO DEBEN SER LLENADOS POR EL INTERESADO O LA INTERESADA.

LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CIUDADANIA EN GENERAL SE CAPTARAN A TRAVES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONAFE, EL ORGANO DE CONTROL ESTATAL, SI ES EL CASO EL ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL, MODULOS DE QUEJAS Y SUGERENCIAS, OFICINAS DE DELEGACIONES DEL CONAFE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ETC., VIA PERSONAL, ESCRITA, INTERNET (WWW.CONAFE.GOB.MX), TELEFONICA (SACTEL 01800 00 148 00 EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA O 01 54 80 20 00 EN LA CIUDAD DE MEXICO), Y SE CUENTA CON LA UNIDAD DE QUEJAS Y SUGERENCIAS (NUMERO TELEFONICO 52-11-28-34). “ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

SOLICITUD DE INCORPORACION DEL(LA) INSTRUCTOR(A) COMUNITARIO(A)

No.	Concepto	Instrucción
1	NOMBRE COMPLETO	Anotar claramente el nombre del aspirante empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s).
2	FECHA DE NACIMIENTO	Anotar claramente el año, mes y día de la fecha de nacimiento del aspirante.
3	TIPO DE SANGRE	Indicar el tipo de sangre del aspirante.
4	CURP	Anotar claramente cada uno de los dígitos de la CURP
5	RFC	Anotar claramente cada uno de los dígitos del RFC
6	LUGAR DE PROCEDENCIA	Anotar el nombre de la localidad, municipio y estado, marcar con una "x" el tipo de modalidad que corresponda de urbano o rural.
7	DOMICILIO PARTICULAR	Anotar la dirección particular, empezando por calle, número, colonia y municipio.
8	NUMERO DE CALZADO TALLA DE PLAYERA TALLA DE PANTS	Indicar la talla de cada uno de los artículos que se indican
9	TELEFONO DONDE SE TE PUEDE LOCALIZAR	Anotar el número telefónico con clave lada donde se puede localizar el aspirante
10	GRADO DE ESTUDIOS	Marcar con una "x" el grado de estudios que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
11	LUGAR Y TIPO DE PLANTEL DONDE ESTUDIASTE LA SECUNDARIA.	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
12	1.- EL CLIMA O VIAJES AFECTAN TU SALUD?	Marcar con una "x" la opción que corresponda.
13	2.- PADECES ALGUNA ENFERMEDAD QUE TE IMPIDA REALIZAR ACTIVIDADES EN COMUNIDAD?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar a qué se refiere.
14	3.- HAS COLABORADO EN ALGUNA INSTITUCION EDUCATIVA?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar a cuál institución.

15	4.- QUE FUNCION DESEMPEÑABAS?	Con relación a la pregunta anterior, si la opción fue SI mencionar la función que desempeñaba.
16	5.-¿CUENTAS CON FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántos.
17	6.- ¿CUANDO TERMINASTE TUS ESTUDIOS?	Indicar la fecha de la conclusión de estudios, o hasta donde te quedaste.
18	7.- ¿DEBES ALGUNA MATERIA?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántas y cuáles.
19	8.-¿COMO TE ENTERASTE DEL CONAFE?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
20	9.- ¿QUE ACTIVIDADES CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD	Se debe responder de forma abierta.
21	10.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD QUE TE ASIGNE?	Marcar con una "x" la opción que prefiera.
22	11.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO ALGUNOS SABADO, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS?	Marcar con una "x" la opción que prefiera.
23	12.- ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDIGENA?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántas y cuáles.
24	13.- ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARIA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL?	Marcar con una "x" la opción que prefiera.
25	14.- ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR?	Marcar con una "x" la opción que corresponda.
26	15.- ¿HAS COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cómo ha sido su colaboración.
27	16.- ¿EN QUE COMUNIDAD, REGION, O ESCUELA COLABORASTE?	Con relación a la pregunta anterior, si la opción fue SI mencionar la comunidad, región, o escuela donde colaboraba.
28	17.- ¿QUE FUE LO QUE TE MOTIVO A PARTICIPAR EN EL CONAFE?	Marcar con una "x" la opción que prefiera, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere. **FIRMA DEL ASPIRANTE**

11.2 CONVENIO ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA (APEC)- CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

CONVENIO PARA FORMALIZAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA, EN ADELANTE "LA APEC", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE(A)_____, Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN SE LE LLAMARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO DEL CONAFE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA: _____, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES,

DECLARACIONES

DE EL CONAFE:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene entre sus atribuciones el fomento de la Educación y la Cultura, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982;

2.- Que entre sus atribuciones, tiene la de investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país;

3.- El fomento a la educación, actividad que realiza a través de los Programas, Modalidades y Proyectos de Educación Comunitaria, mediante los cuales imparte educación a comunidades rurales, indígenas y en campamentos para población jornalera agrícola migrante.

4.- Que los Programas de Educación Preescolar y Cursos Comunitarios quedan comprendidos dentro del marco prescrito por el Reglamento para la Educación Comunitaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1981;

5.- Que los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos son impartidos por prestadores de un Servicio Social Educativo, quienes se incorporan a ellos de manera temporal y voluntaria;

6.- Que para el conveniente aprovechamiento de los recursos de la comunidad, fomenta, en el marco de la Educación Comunitaria, la participación activa de los padres y madres de familia y de los demás miembros de la propia comunidad;

7.- Que su Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

8.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: _____.

DE LA APEC:

1.- Que en términos del artículo 53 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia se constituyó como Asociación Promotora de Educación Comunitaria, (APEC) con objeto de promover la impartición de la educación inicial y básica, el apoyo a la difusión cultural, así como colaborar y contribuir en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos;

2.- Que en el marco de la Educación Comunitaria Rural promueve y participa en la operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos de beneficio comunitario.

3.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la comunidad de:_____.

De acuerdo a lo anterior, las partes otorgan las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la participación de los miembros de la comunidad, a través de LA APEC y de EL CONAFE en el desarrollo de la Educación Comunitaria Rural, en las comunidades donde operan los Programas de Educación Inicial, Preescolar y/o Primaria en sus modalidades de Preescolar Comunitario, Centros Infantiles Comunitarios, Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Indígena y Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, así como las modalidades de Educación Inicial Comunitaria, Secundaria Comunitaria, y Secundaria Comunitaria Indígena; las Estrategias de Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena.

SEGUNDA.- De las obligaciones de EL CONAFE:

a) Promover acciones en el marco de la Educación Comunitaria que beneficien a la comunidad: Fomento de la Salud, de Bienestar Social, Recreativas, Formativas, Culturales, Productivas, entre otras;

b) Propiciar y/o apoyar la organización de las comunidades, por medio de la APEC, para que se realicen acciones de beneficio comunitario e intercomunitario a través de la formación de redes;

c) Apoyar y asesorar a la comunidad por medio de LA APEC para la instalación de un curso en el que se imparta educación inicial, preescolar, primaria o de secundaria, en cualquiera de sus modalidades, a los niños de la comunidad;

d) Asignar a los figuras docentes debidamente formados para llevar a cabo acciones en coordinación con LA APEC en beneficio de la comunidad y una labor educativa con los niños en la educación inicial**,** preescolar, primaria y secundaria, en cualquiera de sus programas, proyectos y modalidades;

e) Extender a los alumnos Certificados de Estudios, según el caso, cuando dichos estudios se hayan acreditado de conformidad con las disposiciones aplicables;

f) Dotar a la comunidad del material escolar y didáctico básico para los niños que asistan a los cursos de educación Inicial, preescolar, primaria y/o secundaria. Este material será entregado a LA APEC, de acuerdo con el calendario que establezca la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE, el cual será dado a conocer en su oportunidad a los representantes de la misma,

g) Proporcionar a LA APEC libros, con el fin de integrar una Biblioteca Comunitaria para uso de los alumnos de **Inicial,** Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria y demás miembros de la comunidad. La biblioteca deberá ubicarse dentro del aula y permanecerá en servicio durante los periodos escolares y de vacaciones;

h) Prestar mobiliario escolar a las comunidades para operar los Programas **Inicial,** Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria, en cualquiera de sus diferentes modalidades de atención. Este mobiliario se distribuirá de acuerdo al número de alumnas y alumnos, Programa o Programas Educativos instalados, y según la disponibilidad de estos recursos en la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa. Para su entrega se notificará con oportunidad a LA APEC el lugar, así como la cantidad correspondiente;

i) Llevar a cabo visitas de asesoría y apoyo a la comunidad que permitan reforzar las acciones de Educación Comunitaria que realicen las figuras docentes.

j) Organizar Reuniones Regionales con Representantes de LA APEC (Presidentes(as), Secretarios(as), etc.), para informarse sobre los avances de las acciones de Educación Comunitaria en las comunidades donde operan los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos. Para ello se informará oportunamente a LA APEC sobre las fechas y lugar donde se realizarán las reuniones, así como los temas a tratar;

k) Entregar a las figuras docentes durante la prestación de su Servicio Social Educativo, y de acuerdo con su categoría, un apoyo económico mensual, con base en el respectivo tabulador autorizado vigente;

l) Extender a la correspondiente Representante de la APEC, al finalizar el ciclo escolar, la liberación de la Carta Responsiva de Tutoría Temporal otorgada para el(los) docente(s) menores de edad.

m) Seleccionar conjuntamente con LA APEC a la persona que participará en la Modalidad de Centros Infantiles Comunitarios como Agente Educativo Comunitario, tomando en cuenta los requerimientos de esta Modalidad Educativa.

TERCERA.- De las obligaciones de LA APEC:

a) Constituirse como representación legal de la comunidad para promover la participación y organización de sus miembros, en la instrumentación de acciones de desarrollo social y, en su caso: productivo, promoción cultural, formación ciudadana, fomento de la salud, educación de la niñez y personas adultas y actividades recreativas, entre otras;

b) Atender las necesidades de operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos instalados en la Comunidad, proporcionar un espacio adecuado y seguro donde se desarrollen las actividades escolares, y procurar la gestión recursos y apoyos ante las autoridades municipales;

c) Cuidar y dar mantenimiento a los locales, mobiliario, biblioteca, materiales y equipo, en coordinación con las figuras docentes y personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE;

d) Participar en el acopio de recursos materiales para el trabajo escolar.

e) Cuidar, resguardar y dar el uso adecuado, en coordinación con las figuras docentes, a los bienes de la escuela, tales como el mobiliario y, en su caso, al equipo de cómputo entregado para su participación en el Proyecto “Pequeño Explorador” de educación preescolar, Secundaria Comunitaria o Centros de Educación Comunitaria, incluyendo los periodos vacacionales.

f) Proporcionar alojamiento y alimentación a las figuras docentes asignadas para impartir los Cursos de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria Comunitaria o desarrollar las estrategias de Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena; así como dar alojamiento al (a la) Capacitador(a) Tutor(a) en las visitas de apoyo y seguimiento que realice a las figuras docentes de la Comunidad;

g) Designar a una persona mayor para recoger, al inicio del ciclo escolar, al (a los) docente(s) asignado(s) a la comunidad y formalizar una Carta Responsiva de Tutoría Temporal, en caso de que el(los) docente(s) sea(n) menor(es) de edad.

h) Garantizar la seguridad personal y la integridad física del (de los) docente(s) dentro de la comunidad y acompañarlo(s) en sus traslados a las Sedes de Formación a sus lugares de origen y al lugar que el CONAFE determine al concluir el ciclo escolar para recibir la liberación de la Carta Responsiva de Custodia Temporal;

i) Acudir y participar en las reuniones convocadas por la Delegación de EL CONAFE, en la Entidad Federativa, para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de las acciones de Educación Comunitaria. Previo a la Reunión con EL CONAFE, LA APEC deberá reunirse con la comunidad para analizar los asuntos que se van a tratar. Posterior a la celebración de las reuniones, el (la) Representante que haya asistido deberá informar a los demás miembros sobre los asuntos tratados y los compromisos establecidos;

j) Reportar a través de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo de los días de clase programados al mes. Asimismo, informar a EL CONAFE sobre el desempeño de las mismas figuras docentes en su labor educativa, en la propia comunidad;

k) Establecer junto con la comunidad y las figuras docentes el horario de clases, el cual deberá ser al menos de 4 horas para Educación Inicial (mínimo 2 sesiones de 2 horas a la semana), de 4½ horas para preescolar, de 5 ½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria; verificando que mismos cumplan con el horario acordado;

l) Coordinarse con la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de El CONAFE para recoger el material bibliográfico y escolar, así como el mobiliario escolar que se le asigne;

m) Promover y apoyar a las figuras docentes para que se utilice permanentemente el equipo de cómputo y el material de la Biblioteca Comunitaria por los miembros de la comunidad, incluidos los periodos de vacaciones;

n) Participar en las acciones educativas que convoquen las figuras docentes y los Capacitadores Tutores, tales como: clases participativas entre padres, madres y estudiantes, eventos culturales recreativos, presentación de trabajos o productos derivados de aprendizajes, talleres organizados por los Centros de Educación Comunitaria, entre otras;

o) Mantenerse informados por las figuras docentes sobre los avances y el desempeño escolar de las y los estudiantes, para contribuir al mejor desarrollo de sus aprendizajes;

p) Apoyar a las figuras docentes en la elaboración del inventario de muebles, material didáctico, bibliográfico y equipo de los cursos al inicio y al finalizar el ciclo escolar;

q) Validar y conservar la documentación administrativa del curso (Convenios, Diagnósticos, Actas etc.), proporcionándolos cuando sean requeridos por EL CONAFE o el docente;

r) Apoyar y proporcionar información sobre las acciones de Educación Comunitaria a los Capacitadores Tutores y al personal de EL CONAFE, cuando acudan a la comunidad a asesorar a las figuras docentes;

s) En el caso de las comunidades donde opera el Modelo Centros infantiles Comunitarios:

- Seleccionar, conjuntamente con los miembros de la comunidad, a la persona que participará en la Modalidad como Agente Educativo Comunitario; tomando en cuenta los requerimientos de la citada Modalidad Educativa, y

t) Devolver el mobiliario y equipo escolar cuando se retire el servicio.

u) Participar en las acciones de formación convocadas por el CONAFE relativas a: Gestión escolar, apoyo al aprendizaje de los niños que reciben los servicios, vigilancia del adecuado desarrollo de los programas educativos que operan en la comunidad, así como otras que contribuyan a enriquecer los servicios educativos; y en este contexto, fortalecer el ejercicio de la Contraloría Social.

CUARTA.- En caso de que LA APEC no cumpla con alguna de sus obligaciones, EL CONAFE la exhortará a que lo haga; en el supuesto de que no atienda esta petición, se nombrarán a otros representantes de LA APEC, en el entendido que deberán cumplir con las obligaciones conferidas. En el caso de que no sean atendidas EL CONAFE podrá retirar el servicio.

QUINTA.- Si las figuras docentes abandonan los cursos, tanto el equipo como el mobiliario escolar se conservará en el/los locales donde se impartan éstos, para que en el servicio educativo pueda seguirse impartiendo en el mismo o en el siguiente ciclo escolar.

SEXTA.- La duración de este convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma.

Leídas que han sido por las partes las cláusulas del presente Convenio, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en la localidad de:_____del Municipio de: _____en el Estado de; _____, a _ de ____del 200_.

"EL/LA PRESIDENTE(A) DE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA "APEC" ESTA DE ACUERDO CON QUE SE HAGAN PUBLICOS SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO"

POR LA APEC	**POR EL CONAFE**
_____	_____
PRESIDENTE(A)	DELEGADO DEL CONAFE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

11.3 SOLICITUD DE BECA FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)

FORMATO SOLICITUD DE BECA FIDUCAR

Fecha:_____**1**

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre completo del niño (a)_____**2**

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Sexo: M ( ) F ( ) **3**

Fecha de nacimiento: Año_____Mes_____Día_____ **4**

DATOS ESCOLARES

Nivel de la institución a la que ingresará o en la cual está inscrito.

(Subraye únicamente la opción que le corresponda)

Preescolar**: 5**

Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)

Primero Segundo Tercero

Preescolar Federal

Primero Segundo Tercero

Primaria**: 6**

Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)

Nivel I Nivel II Nivel III

Primaria Federal

Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto Sexto

Secundaria: 7

Secundaria Técnica

Primero Segundo Tercero

Tele secundaria

Primero Segundo Tercero

Secundaria Federal

Primero Segundo Tercero

Secundaria Estatal

Primero Segundo Tercero

Secundaria Particular

Primero Segundo Tercero

Nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito: _____ **8**

Domicilio de la escuela: _____ **9**

Calle No. Colonia

Municipio:_____ Comunidad o localidad_____ **10**

Clave de Centro de Trabajo: _____ **11**

El niño cuenta con beca OPORTUNIDADES: Si ( ) No ( ) **12**

El niño cuenta con beca INI, otras: Si ( ) No ( ) Otras especifique:_____ **13**

DATOS FAMILIARES

Nombre del padre o tutor:_____ **14**

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación:_____ Ingresos:_____ **15**

Nombre de la madre o tutora:_____ **16**

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Fecha de Nacimiento:_____ Ocupación :_____ Ingresos:_____ **17**

Domicilio de los padres:_____ **18**

Calle No. Col.

Municipio:_____ Comunidad o Localidad_____ **19**

¿Cuántos hijos tiene?_ ¿Cuántos van a la escuela?_ ¿Cuántos hijos tienen beca FIDUCAR?_**20**

¿En la comunidad donde vive cuenta con escuela? Primaria Si ( ) No ( ) Secundaria Si ( ) No ( ) **21**

Utiliza algún medio de transporte su hijo (a) para llegar a la escuela. Si ( ) No ( ) **22**

¿Qué tipo de transporte utiliza su hijo (a) para llegar a la escuela?_____ **23**

¿Cuánto tiempo se tarda en hacer el recorrido de su casa a la escuela?_____ **24**

En caso de no contar con transporte público:

¿Cuánto tiempo tiene que caminar su hijo (a) para llegar a la escuela?_____ **25**

¿Existe algún tipo de accidente geográfico entre su comunidad y la escuela donde estudiará su hijo que dificulte el recorrido el servicio educativo? Si ( ) No ( ) **26**

¿Cuál? Río ( ) Cañada ( ) Montaña ( ) Otro:_____ **27**

¿Qué tipo de clima predomina en la región?_____ **28**

¿Cuál es la forma más fácil de comunicarse con usted?

Correo ( ) Telégrafo ( ) Teléfono ( ) Número: _____ Otro especifique_____ **29**

Nombre o Firma del Padre,

Madre o Tutor del solicitante

_____**30**

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, 104nternet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01690 00 148 00 en el interior de la República ó 01 54 69 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"SOLICITUD DE BECA FIDUCAR"

No.	Concepto	Instrucción
		DATOS DEL BENEFICIARIO
1.	FECHA	Anotar claramente la fecha de llenado de la solicitud.
2.	NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO	Anotar claramente el nombre del beneficiario empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s)
3.	SEXO	Marcar con una "x" si el beneficiario(a) es masculino o femenino.
4.	FECHA DE NACIMIENTO	Anotar claramente el año, mes y día de la fecha de nacimiento del beneficiario(a)
	DATOS ESCOLARES	
5.	PREESCOLAR	Subrayar el nivel educativo o año escolar de Educación.
6.	PRIMARIA	Subrayar el nivel educativo o año escolar de Educación.
7.	SECUNDARIA	Subrayar el tipo de Secundaria y a qué grado escolar ingresará o está inscrito.
8	NOMBRE DE LA ESCUELA A LA QUE INGRESARA	Anotar el nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario.
9.	DOMICILIO DE LA ESCUELA	Anotar la ubicación de la escuela.
10.	MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD	Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que está ubicada la escuela.
11.	CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	Anotar la clave de centro de trabajo de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario.
12	EL NIÑO CUENTA CON BECA PROGRESA	Marcar con una "x" la opción que le corresponda.
13	EL NIÑO CUENTA CON BECA INI	Marcar con una "x" la opción que le corresponda y especifique si cuenta con otro tipo de beca.
		DATOS FAMILIARES
14.	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR	Anotar completo el nombre del padre empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).

15.	FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACION E INGRESOS	Anotar los siguientes datos del Padre o Tutor: fecha de nacimiento completa, a qué se dedica o en qué trabaja y los ingresos que recibe: semanal, quincenal o mensual según sea el caso
16.	NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA	Anotar completo el nombre de la madre o tutora empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).
17.	FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACION E INGRESOS	Anotar los siguientes datos de la madre o tutora: fecha de nacimiento completa, a qué se dedica o en qué trabaja y los ingresos que recibe: semanal, quincenal o mensual según sea el caso
18.	DOMICILIO DE LOS PADRES	Escribir claramente el domicilio donde radican los padres o tutores.
19.	MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD	Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que viven los padres o tutores.
20.	CUANTOS HIJOS TIENE, CUANTOS VAN A LA ESCUELA Y CUANTOS HIJOS TIENEN BECA FIDUCAR	Anotar con número la cantidad de hijos que tiene, la cantidad de hijos que asisten a la escuela y la cantidad de hijos que cuentan con beca Fiducar.
21.	EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE CUENTA CON ESCUELA	Marcar con una “x” la opción que corresponda.
22.	UTILIZA ALGUN MEDIO DE TRANSPORTE SU HIJO(A)	Marcar con una “x” la opción que corresponda.
23	¿QUE TIPO DE TRANSPORTE UTILIZA SU HIJO?	Escribir que tipo de transporte utiliza para trasladarse a la escuela.
24.	¿CUANTO ES EL TIEMPO DE RECORRIDO?	Anotar el tiempo aproximado que hace de su casa a la escuela.
25.	EN CASO DE NO CONTAR CON TRANSPORTE PUBLICO, CUANTO TIEMPO TIENE QUE CAMINAR SU HIJO(A) PARA LLEGAR A LA ESCUELA.	Anotar el tiempo aproximado que realiza su hijo para llegar a la escuela.
26	¿EXISTE ALGUN TIPO DE ACCIDENTE GEOGRAFICO EN LA COMUNIDAD Y EN LA ESCUELA EN DONDE ESTUDIARA SU HIJO(A)?	Indicar con “x” en SI o No, en caso de existir o no existir accidentes geográficos.
27	¿CUAL?	Indicar con una “x” la opción que corresponda o describir de manera breve el accidente geográfico detectado.
28	¿QUE TIPO DE CLIMA PREDOMINA EN LA REGION?	Anotar el clima que predomina en la región.
29	¿CUAL ES LA FORMA MAS FACIL DE COMUNICARSE CON USTED?	Indicar con una “x” la opción que corresponda a la forma más fácil de comunicarse con usted.
30	NOMBRE O FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE	Escribir claramente el nombre del padre, madre o tutor del solicitante y, en caso de que cuente con ella, su firma.

Anexo 11.4 FORMATO CONVENIOS

BENEFICIARIOS FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____1_____ Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES _____2_____ EN LO SUBSECUENTE "LOS PADRES O TUTORES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES

1 DE EL CONAFE

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos el fomento de la educación, actividad que realiza a través de los Programas de Educación Comunitaria mediante los cuales se imparte educación en comunidades rurales y suburbanas marginadas.

1.2. Que opera el Programa de "Financiamiento Educativo Rural" FIDUCAR que tiene por objeto fomentar la continuidad educativa, así como favorecer la permanencia escolar y desarrollo integral de los niños y jóvenes en edad escolar que habitan en localidades aisladas del medio rural, carentes de servicios educativos, total o parcialmente.

1.3. Que a través de una beca permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación primaria o secundaria, trasladándose a una comunidad que cuente con una escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.

1.4. Que su Delegado(a) Estatal tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

1.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en _____3_____ _____, en el Estado de _____4_____, México.

2 DE "LOS PADRES O TUTORES"

2.1. Que para cumplir con el deber que la ley les impone de educar a su hijo(a) de nombre _____5_____ en adelante EL(LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de EL CONAFE le fuese otorgado a éste(a) una beca, mismo que fue autorizado, con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____6_____ a partir del grado o nivel __7___ por lo que el convenio tendrá una duración de ____8_____ ciclos escolares.

2.2. Que bajo su responsabilidad, han elegido la escuela _____9_____, como el centro educativo al que su hijo(a) deberá acudir a realizar sus estudios, trasladándose de su domicilio a la comunidad en que está ubicado el servicio educativo.

2.3. Que la escuela que han elegido cuenta con el nivel escolar a cursar por EL(LA) BENEFICIARIO(A), y está ubicado en ___10_____.

2.4. Que señala como domicilio familiar el ubicado en _____11_____.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente convenio el otorgamiento por parte de EL CONAFE de una beca a favor de el (la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda trasladarse a la escuela donde cursará estudios del nivel escolar correspondiente, durante los ciclos escolares que permanezca en el Programa.

TERCERA: Para el cumplimiento del objeto de la beca, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DE EL CONAFE

a) Entregar a LOS PADRES O TUTORES la beca, de acuerdo al mecanismo de operación que establezca la Dirección de Planeación, en función del apartado V, fracción 8 "Mecanismo de operación para otorgar el Beca" contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del Programa Financiamiento Educativo Rural. Dichas entregas tomarán como base la cuota mensual de $ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que podrá ser incrementada, en caso de existir autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal.

b) Exigir comprobantes de estudios y asistencia.

DE LOS PADRES O TUTORES

a) Inscribir a su hijo(a) en _____12_____, donde deberá cursar sus estudios;

b) Proporcionar la documentación requerida por EL CONAFE;

c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento de EL(LA) BENEFICIARIO(A) en la escuela en que se encuentra inscrito;

d) Proporcionar a EL CONAFE la información que les requiera, relativa al desempeño y asistencia escolar de EL(LA) BENEFICIARIO(A),

e) Asistir y participar en las reuniones convocadas por El CONAFE en el lugar que éste designe para tal fin, y

f) Renunciar a la beca cuando así convenga a sus intereses y dar aviso a EL CONAFE.

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES están de acuerdo en que El CONAFE rescindirá su obligación de otorgar la beca en los siguientes casos:

a) Cuando EL (LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación primaria en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE y rebase 7 ciclos escolares si ingreso en nivel I; 5 ciclos escolares si ingreso en el nivel II o 3 ciclos escolares si ingreso en nivel III de acuerdo a lo establecido en el apartado V, fracciones 6 y 9 del Manual de Normas y Procedimientos del Programa; de igual forma cuando se cursen estudios en una primaria estatal y se repruebe más de un ciclo escolar.

b) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación secundaria y repruebe más de un ciclo escolar;

c) Cuando LOS PADRES O TUTORES no notifiquen a la Delegación Estatal el cambio de domicilio (comunidad) de EL(LA) BENEFICIARIO(A);

d) Por no asistir a cobrar la beca de acuerdo a los mecanismos que establezca la Delegación Estatal;

e) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de residencia de EL(LA) BENEFICIARIO(A);

f) Cuando los PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) cambien su residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;

g) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal sea falsa;

h) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que EL CONAFE le solicite;

CUARTA.- LOS PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) a quien se otorga la beca, serán responsables de que acuda a la escuela en que se encuentre inscrito(a).

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya el preescolar, la primaria o secundaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, en dos tantos, el(la) Delegado Estatal representante de EL CONAFE conservando el original y LOS PADRES O TUTORES una copia del convenio.

México, D.F., a _____ de ___13_____ del _____.

POR EL CONAFE

14

DELEGADO(A) ESTATAL

LOS PADRES O TUTORES

15

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

16

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

No.	Instructivo
1.	Anotar el nombre completo del Delegado Estatal.
2.	Anotar el nombre completo de la Mamá o el Papá o el (la)Tutor (a.
	DECLARACIONES
	Del CONAFE
3.	Anotar el Domicilio de la Delegación Estatal.
4.	Anotar el nombre del Estado donde se ubica la Delegación Estatal.
	Del Papá o la Mamá o Tutor(a)
5.	Anotar el nombre completo del beneficiario, éste debe coincidir con el acta de nacimiento.
6.	Anotar el servicio educativo en el que el beneficiario desea continuar sus estudios (Preescolar CONAFE o Preescolar Estatal, Primaria CONAFE o Primaria Estatal o Secundaria.
7.	Anotar el grado o nivel en el que inscribe el beneficiario.
8.	Anotar el número de ciclos escolares de duración del convenio a partir de la firma del mismo.
9.	Anotar el nombre de la escuela donde cursa sus estudios el beneficiario.
10.	Anotar el domicilio de la escuela.
11.	Anotar el domicilio donde vive el beneficiario.
	Cláusulas
	Del Papá o la Mamá o Tutor(a)
12	Anotar el servicio educativo en el que el beneficiario desea continuar sus estudios (Primaria Conafe o Primaria Estatal o Secundaria.
	Fecha
13	Anotar la fecha de elaboración del convenio.
	Firmas
14	Anotar nombre y firma del Delegado Estatal.
15	Anotar nombre y firma del Papá o la Mamá o Tutor (a.
16	Anotar nombre y firma de dos testigos.

11.5 SOLICITUD INCORPORACION

SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

FORMATO SOLICITUD INCORPORACION SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES

Estado de: _____ a ____ de _____ del año 200___. (1)

Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa del CONAFE (2)

En la Ciudad de_____ (3)

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he acreditado el Servicio Social Educativo y he solicitado se envíe mi expediente técnico a la Delegación del CONAFE a su digno cargo :_____ (4)

Asimismo, no omito comentarle que me encuentro inscrito(a) en la escuela, colegio, facultad de: _____; en la carrera o curso de: _____(5)

Que curso en la escuela, colegio, facultad de:_____ (6)

con domicilio: _____ (7)

Motivo por el cual solicito mi incorporación como beneficiario(a) del SED en el estado de _____ para poder recibir el apoyo económico al que me hice acreedor(a). (8)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____ (9)

Firma

Nombre del (la) Ex Docente: _____ (10)

Número del Control: _____ (11)

Figura: _____ (12)

Generación: _____ (13)

Programa: _____ (14)

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____ (15)

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control en el CONAFE, el Organo de Control Estatal, si es el caso el Organo de Control Municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, etc., vía personal, escrita, internet (www.CONAFE.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción).

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"SOLICITUD DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)"

OBJETIVO:

Registrar la incorporación del Sistema de Estudios a Docentes (SED) de los exdocentes que concluyeron el servicio social educativo y desean continuar con sus estudios y de esta forma ejercer el apoyo económico al que se hizo acreedor.

No.	Descripción
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar el nombre de la entidad destino (estado a donde desea realizar la transferencia).
5.	Anotar claramente el nombre de la carrera o curso en el que está inscrito.
6.	Anotar claramente el nombre de la escuela, plantel o facultad donde está inscrito.
7.	Anotar claramente el domicilio de la institución educativa.
8.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa a donde se solicita la transferencia del apoyo económico.
9.	Firma del beneficiario.
10.	Anotar claramente el nombre del beneficiario.
11.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
12.	Anotar el nombre de la figura docentes de acuerdo al servicio realizado.
13.	Anotar el número de generación en la cual participó.
14	Anotar el nombre del programa en el que participó.
15.	Anotar el estado donde realizó el servicio social educativo.

11.6 SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO (SED)

Estado de: ____(1)_____ a _(1)___ de _____(1)_____ del año 200_(1)__.

ASUNTO: SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO

_____(2)_____

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____(3)_____

Presente.

El que suscribe C. _____(4)_____ solicita a usted tenga a bien autorizar el receso en la entrega del apoyo económico, del mes de _____(5)_____ de 200__(6)_ al mes de _____(7)_____ de 200_(8)___, por los motivos que a continuación se detallan:

_____

_____

_____(9)_____

_____

_____

_____.

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable, agradezco su atención y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____(10)_____

(Nombre completo y Firma del (la) beneficiario(a)

Número del Control: ___(11)_____

Figura: _____(12)_____

Generación: _____(13)_____

Sede: _____(14)_____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO"

OBJETIVO:

Registrar la suspensión temporal en la entrega del apoyo económico solicitada el beneficiario. Esta puede de ser hasta por un año y se les podrá autorizar de forma continua o discontinua.

No.	Descripción
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Delegado(a)
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar el nombre del beneficio que solicita el receso
5.	Anotar el mes a partir del cual da inicio el periodo de receso
6.	Anotar el año del mes en el que da inicio el periodo de receso.
7.	Anotar el mes en el que concluye el periodo de receso
8.	Anotar el año del mes en el que concluye el periodo de receso.
9.	Describir los motivos o causas por los cuales solicita el receso.
10.	Anotar claramente el nombre completo del beneficiario y firmar
11.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
12.	Anotar el nombre de la figura docentes de acuerdo al servicio realizado.
13.	Anotar el número de generación en la cual participaron
14	Anotar el nombre de la sede a la que pertenece.

11.7 SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

Estado de: a __(1)___ de ____(1)_____ del año 200_(1)__.

_____(2)_____

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____(3)_____

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi finiquito de __(4)_____ meses de los __(5)_____del apoyo económico a los que me hice acreedor(a) como beneficiario(a) y que me faltan de devengar, por mi participación en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he culminado mis estudios profesionales en la carrera de: _____(6)_____, en la Facultad, Escuela Profesional- o Instituto Tecnológico de: _____(7)_____-, con domicilio en: _____ _____(8)_____.

Según consta en el (_9_) Título Profesional Obtenido, (_9_) Acta de Examen Profesional Aprobado o (_9_) en el Documento equivalente, (_____10_____) con fecha de expedición _____(11)_____, cuya copia se anexa a la presente solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____(12)_____

Firma

Nombre del Beneficiario (a): _____(13)_____

Número del Control: _____(14)_____

Figura: _____(15)_____

Generación: _____(16)_____

Programa: _____(17)_____

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____(18)_____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES"

OBJETIVO:

Registrar la entrega del total de apoyos económicos pendientes por ejercer que se otorgan al beneficiario que ha terminado y certificado sus estudios superiores.

No.	Descripción
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Delegado(a)
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar el número de meses del apoyo económico que le faltan por ejercer
5.	Anotar el número de meses del apoyo económico a los que se hizo acreedor por la prestación de uno o dos años del servicio social educativo.
6.	Anotar claramente el nombre de la licenciatura o estudios superiores que concluyó.
7.	Anotar claramente el nombre de la Institución Educativa donde cursó los estudios superiores
8.	Anotar el domicilio de la institución educativa donde realizó sus estudios.
9.	Señalar con una “X” el documento comprobatorio que presenta ya sea el título Profesional Obtenido, el Acta del Examen Profesional o el equivalente.
10.	Si presenta un documento diferente al Título o al Acta de Examen, debe especificar el nombre del documento que presenta.
11.	Anotar claramente la fecha en la que se expidió el documento comprobatorio que presenta.
12.	El beneficiario debe firmar la solicitud
13.	Anotar el nombre completo del Beneficiario
14.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
15.	Anotar el nombre de la figura docentes de acuerdo al servicio realizado.
16..	Anotar el número de generación en la cual participaron.
17.	Anotar el nombre del programa en el que participó.
18.	Anotar el estado donde realizó el servicio social educativo.

11.8 TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DE LA INSTRUCTORA O INSTRUCTOR COMUNITARIO(A) EN LA COMUNIDAD

V. INSTRUCCIONES

C. Presidente(a) de APEC anote, utilizando pluma o bolígrafo, los problemas o situaciones que deben atenderse para mejorar la impartición de las clases. Estampe su firma en el espacio que corresponda al mes en que se hace el reporte.

Agosto	**Firma**
Septiembre	**Firma**
Octubre	**Firma**
Noviembre	**Firma**
Diciembre	**Firma**
Enero	**Firma**
Febrero	**Firma**
Marzo	**Firma**
Abril	**Firma**
Mayo	**Firma**
Junio	**Firma**
Julio	**Firma**

CONAFE
Consejo Nacional de Fomento Educativo

TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A) EN COMUNIDAD

Delegación en el Estado de: _____

CICLO ESCOLAR

I.DATOS DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A)

FOTOGRAFÍA

FIRMA DE (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A)

NOMBRE:		
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO):		
LOCALIDAD:		**MUNICIPIO:**
ESTADO:	**MODALIDAD EDUCATIVA EN LA QUE PARTICIPA:**	
GENERACIÓN:	**No. DE CONTROL:**	**CURP:**

II.DATOS DE LA COMUNIDAD ASIGNADA

NOMBRE DE LA COMUNIDAD:		**CLAVE:**
LOCALIDAD:	**MUNICIPIO:**	**SEDE DE TUTORÍA:**

III.REGISTRO DE FIRMAS DE LOS (LAS) REPRESENTANTES DE APEC

NOMBRE DEL (DE LA) PRESIDENTE(A) DE LA APEC:	**FIRMA:**
NOMBRE DEL (DE LA) SECRETARIO(A) DE LA APEC:	**FIRMA:**

Instrucciones Generales:

1. Los datos del(de la) Instructor(a) Comunitario(a) de la Comunidad asignada y el nombre del(de la) Presidente y del(de la) Secretario(a) de la APEC, serán anotados por la Delegación Estatal. En la fotografía del(de la) Instructor(a) Comunitario(a) deber

2. Las firmas del(de la) Presidente(a) y Secretario(a) de la APEC, serán recabadas por el(la) Instructor(a) Comunitario(a).

3. El registro de asistencias e inasistencias de el(la) Instructor(a) Comunitario(a) a la Comunidad, lo hará el(la) Presidente(a) de la APEC. En ausencia de éste(a), dicho registro lo hará el(la) Secretario(a) de la APEC.

4. El(la) Instructor(a) Comunitario(a), deberá presentar mensualmente la **tarjeta** debidamente llenada y firmada por el(la) Presidente(a) de la APEC, para efecto del otorgamiento del apoyo económico que le corresponde.

5. La **tarjeta** podrá ser utilizada por el (la) Instructor(a) Comunitario(a) para acreditar su identidad como Figura Docente del CONAFE.

FID01-1104

NA: en los días que el Instructor(a) Comunitario(a) no estuvo en la comunidad para dar clases

MES DEL AÑO	DÍAS															DEL MES														NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) PRESIDENTE(A) DE LA APEC
AGOSTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
SEPTIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
OCTUBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
DICIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
MARZO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
MAYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
JUNIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

Nota: Los espacios en blanco que están debajo de cada día del mes, pueden ser utilizados por la Delegación Estatal para indicar, mediante algún símbolo o letra, las actividades relevantes del ciclo escolar, como son Reuniones de Tutoría, Reuniones de APEC.

▷ INICIO DE CURSO

◁ FIN DE CURSO

R: REUNIÓN DE TUTORÍA (RT)

A: REUNIÓN DE APEC

F: SUSPENSIÓN POR DÍA FESTIVO

V: VACACIONES

M: REUNIÓN MICRO REGIONAL

NA: en los días que el Instructor(a) Comunitario(a) no estuvo en la comunidad para dar clases

MES DEL AÑO	DÍAS															DEL MES														NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) PRESIDENTE(A) DE LA AREC
AGOSTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
SEPTIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
OCTUBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
DICIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
MARZO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
MAYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
JUNIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

Nota: Los espacios en blanco que están debajo de cada día del mes, pueden ser utilizados por la Delegación Estatal para indicar, mediante algún símbolo o letra, las actividades relevantes del ciclo escolar, como son Reuniones de Tutoría, Reuniones de AREC

▷ INICIO DE CURSO

◁ FIN DE CURSO

R: REUNIÓN DE TUTORÍA (RT)

A: REUNIÓN DE AREC

F: SUSPENSIÓN FORZOSA FESTIVO

V: VACACIONES

M: REUNIÓN MICRO REGIONAL

11.9 INSTRUCTIVO PARA CONFORMAR EL NUMERO DE CONTROL DE LOS DOCENTES EN SERVICIO.

El número de control se forma de la manera siguiente:

07 Clave del año de ingreso como Docente en Servicio.

3 Clave del Programa.

22 Clave del Estado

0001 Número progresivo.

En consecuencia el número de control de un docente en el Estado de Querétaro será:

073220001

1.- La clave del año de ingreso se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO DE INGRESO AL SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO	CLAVE
2007	07
2008	08
2009	09
2010	10
2011	11
2012	12
2013	13
2014	14
2015	15

2.- Clave del Programa:

La clave del Programa Docente en Servicio es 3 (tres)

3.- Clave del Estado:

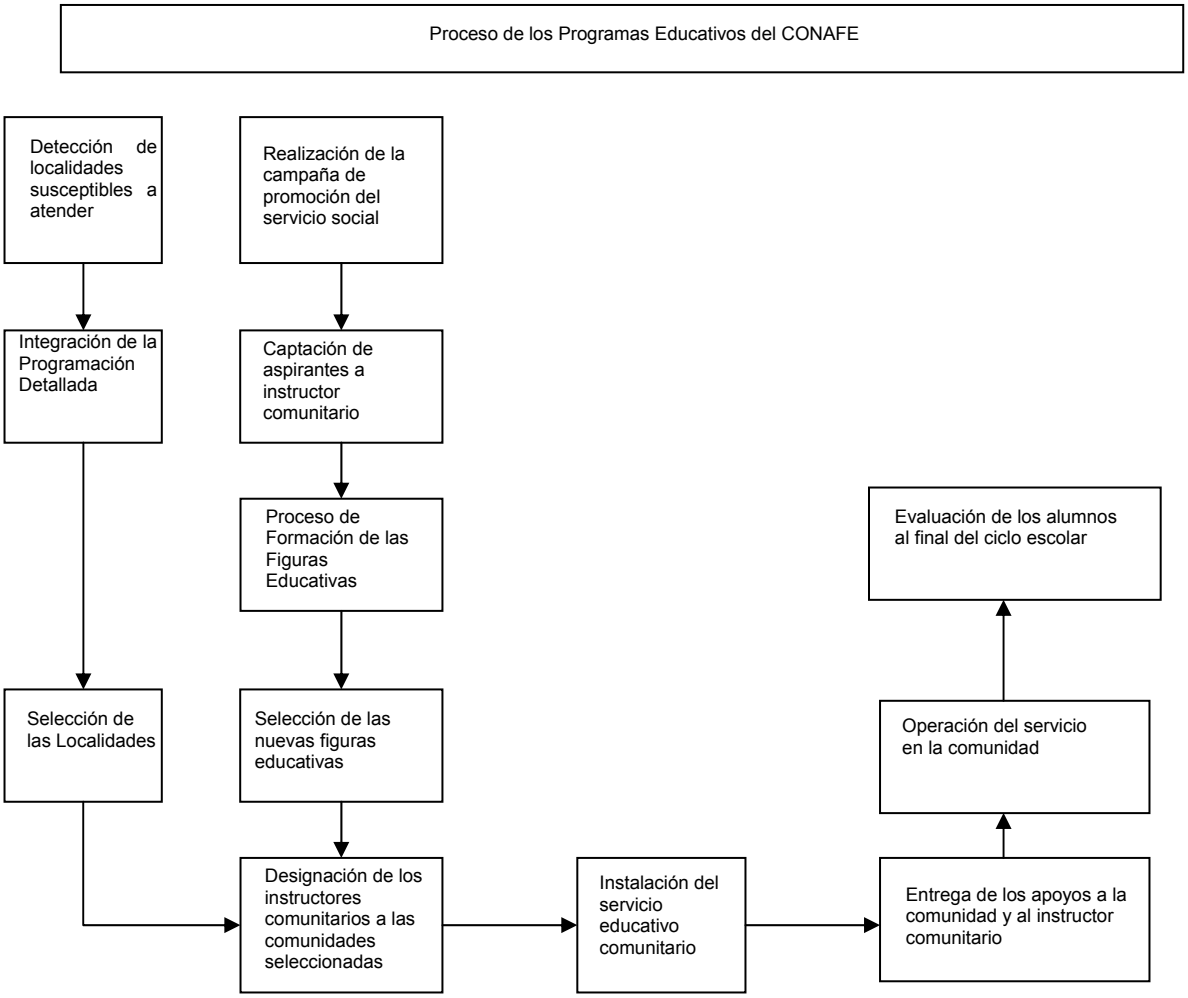
La clave del Estado será asignada de acuerdo a lo siguiente:

CLAVE	ESTADO	CLAVE	ESTADO
01	Aguascalientes.	17	Morelos.
02	Baja California.	18	Nayarit.
03	Baja California Sur	19	Nuevo León.
04	Campeche.	20	Oaxaca.
05	Coahuila.	21	Puebla.
06	Colima.	22	Querétaro.
07	Chiapas.	23	Quintana Roo.
08	Chihuahua.	24	San Luis Potosí.
09	Distrito Federal.	25	Sinaloa.
10	Durango.	26	Sonora.
11	Guanajuato.	27	Tabasco.
12	Guerrero.	28	Tamaulipas.
13	Hidalgo.	29	Tlaxcala.
14	Jalisco.	30	Veracruz.
15	México.	31	Yucatán.
16	Michoacán.	32	Zacatecas.

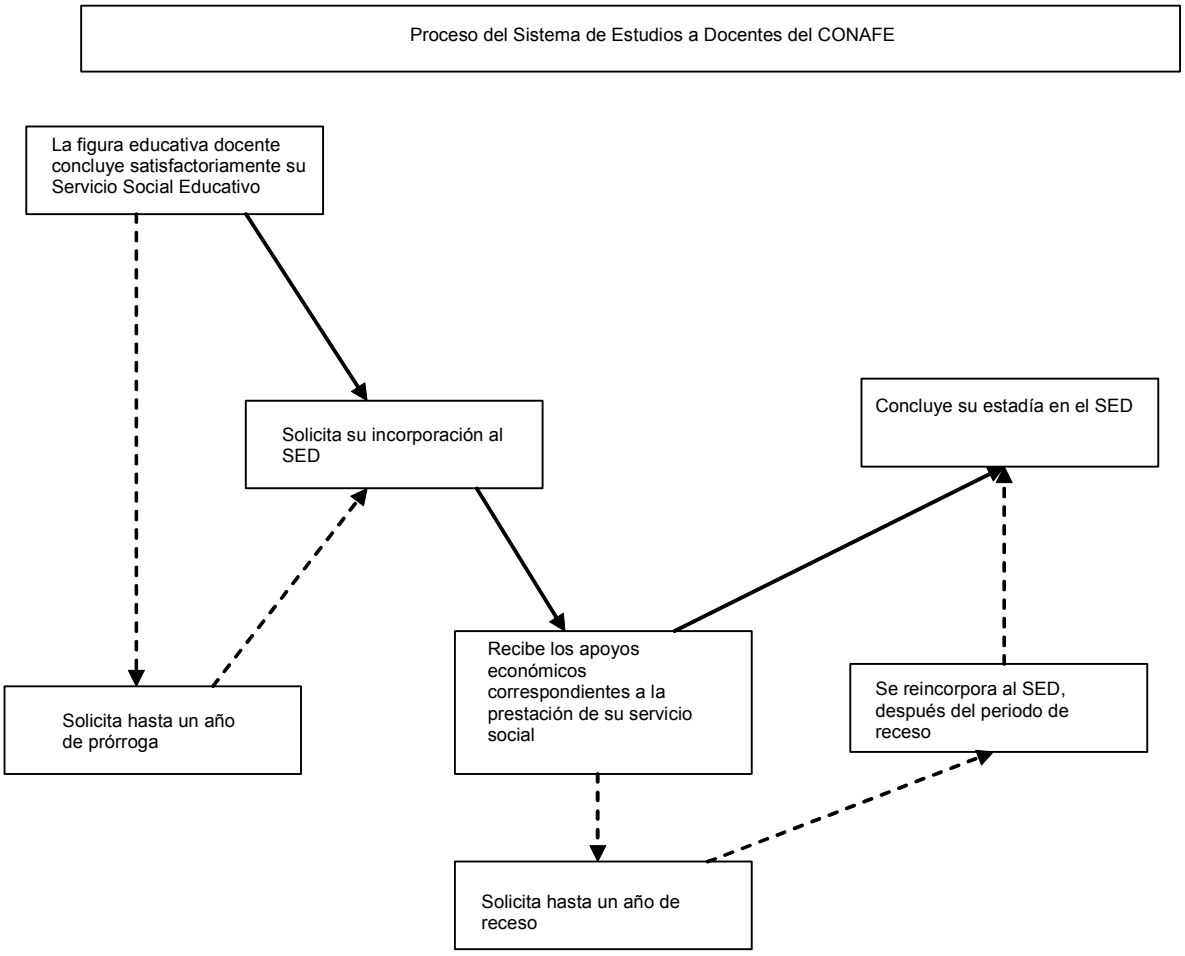
4.- Número progresivo:

El número progresivo de los Docentes en Servicio se asignará iniciando siempre desde 0001 para cada año.

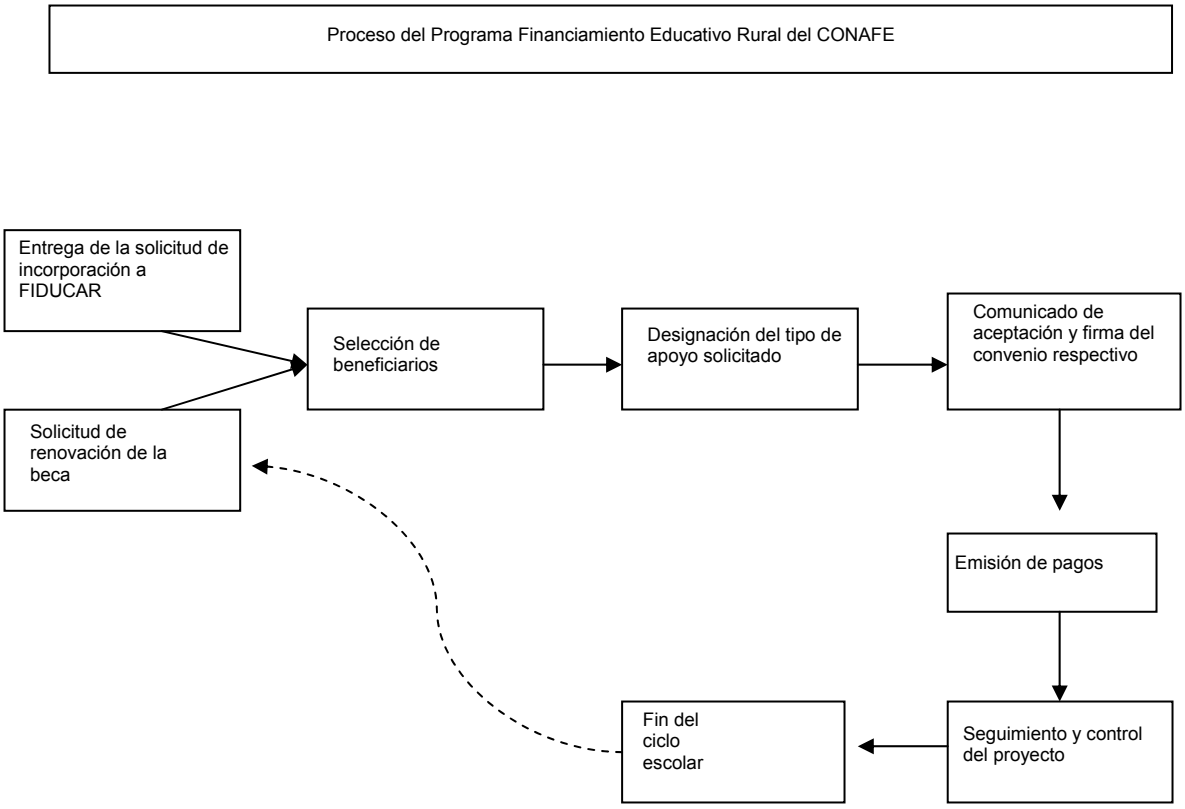
11.10 PROCESO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS



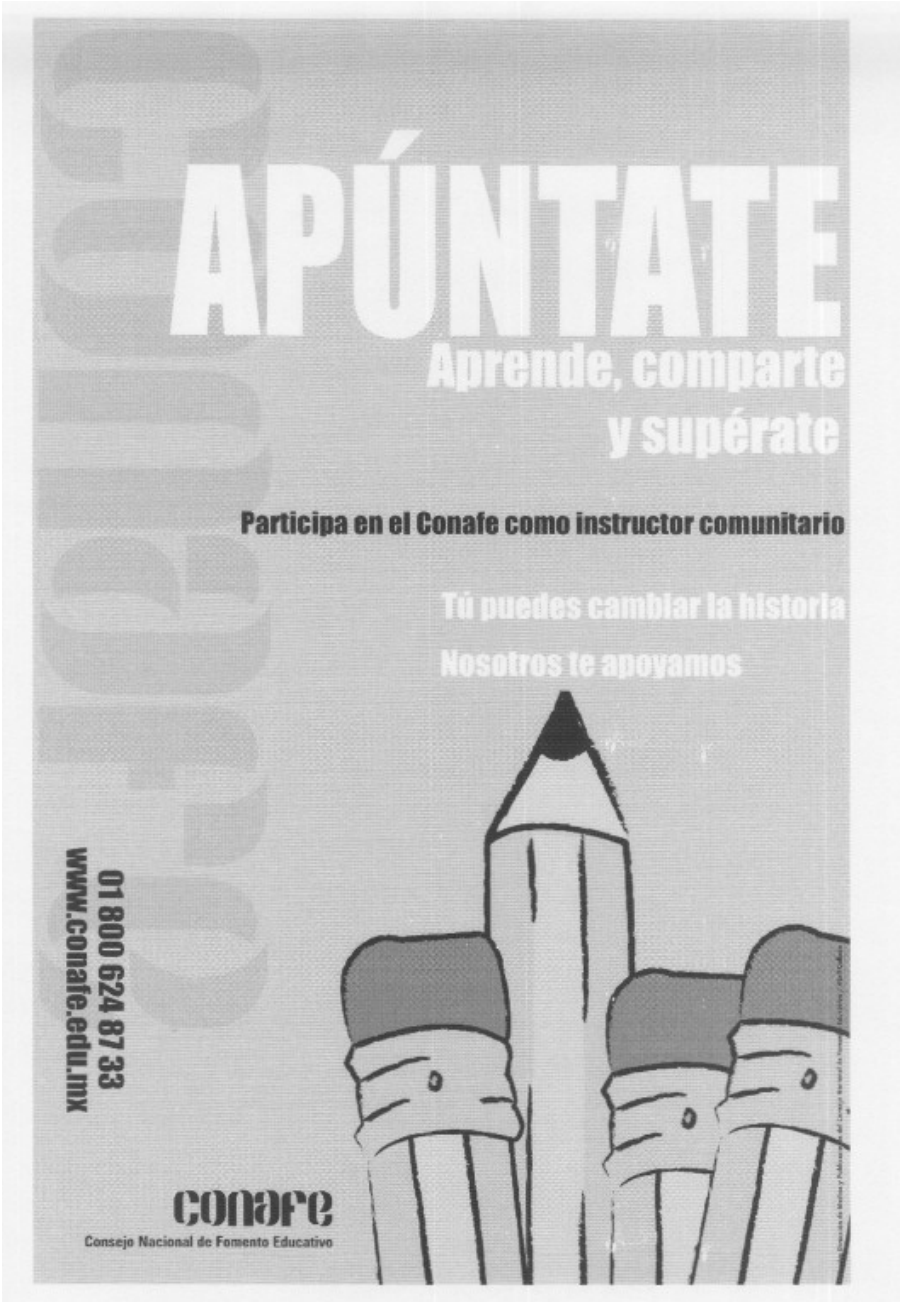
11.11 PROCESO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)



11.12 PROCESO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL



11.13 CONVOCATORIA



ANEXO 11.14 DELEGACIONES DEL CONAFE ANTE QUIENES DEBEN PRESENTARSE LOS TRAMITES

ENTIDAD	TITULAR	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
AGUASCALIENTES	LIC. JOSE ALBERTO DIAZ MORA	Boulevard José María Chávez No. 1304 Fracc. Jardines de la Asunción C.P. 20270 Aguascalientes, Ags.	(01 449) 917 66 22 913 20 95 917 66 11	jdiazm@conafe.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	ING. FRANCISCO JAVIER VEGA GARCIA	Calafia y Av. Pioneros No. 1100, 2o. Piso, Col. Centro Cívico Comercial, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	(01 686) 557 22 80 556 03 44 557 09 01 556 13 21	fvega@conafe.gob.mx
BAJA CALIF. SUR	LIC. JOSE JESUS FLORES CASTRO	Calle Océano Atlántico No. 4796 Col. El Conchalito C.P. 23090, La Paz, B.C.S.	(01 612) 124 20 19 124 20 18	jfloresc@conafe.gob.mx
CAMPECHE	LIC. MONICA IVETTE RUIZ MARQUEZ	Calle 61 No. 37 entre 12 y 14 Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Camp.	(01 981) 816 16 29 811 48 54 811 48 55	mruiz@conafe.gob.mx
COAHUILA	C. MANUEL ANTERO CARVAJAL TEJEDA	Paseo de la Reforma No. 1500 Col. Pro vivienda C.P. 25020 Saltillo, Coah.	(01 844) 414 91 70 414 87 74	mcarbajal@conafe.gob.mx
COLIMA	LIC. GLADIS ZOBEIDA RODRIGUEZ DE LA ROSA	Calz. Pedro A. Galván No. 85 Sur Col. Centro C.P. 28000, Colima, Col.	(01 312) 313 00 08 312 65 54 312 94 60	grodriguez@conafe.gob.mx
CHIAPAS	LIC. JORGE ROSENDO SANTIAGO RAMIREZ	Blvd. Fidel Velásquez No. 1471 Col. Fracc. 24 de Junio C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez, Chis.	(01 961) 616 66 32 6162017 616 20 25 616 66 30	jsantiagor@conafe.gob.mx
CHIHUAHUA	PROFRA. ROSARIO CHAVIRA RODRIGUEZ	Av. Universidad No. 3300 4o. piso Edificio Roma Col. Magisterial C.P. 31200, Chihuahua, Chih.	(01 614) 413 92 02 4144835 414 48 01	rchavira@conafe.gob.mx
DURANGO	ING. JORGE ISAAC BECERRA MARTIN	Ferrocarril No. 99 Edif. Plaza Guadiana 2o. Nivel C.P. 34070 Durango, Dgo.	(01 618 128 06 15 128 06 16 128 06 11	ibecerra@conafe.gob.mx
GUANAJUATO	LIC. CELIA TORRES ORIGEL	Blvd. Euquerio Guerrero Plaza Oro int. 1 C.P. 36250 Guanajuato, Gto.	(01 473) 733 55 91 733 51 77	ctorigel@conafe.gob.mx
GUERRERO	LIC. JOSE ENRIQUE PEREZ FRANCO	Francisco Ruiz Massieu No. 2 Fracc. Villa Moderna C.P. 39070 Chilpancingo, Gro.	(01 747) 472 65 90 472 65 87 471 29 56	jperezf@conafe.gob.mx

HIDALGO	MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ	Libramiento Vial a Tampico km. 3.5 Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182 Pachuca, Hgo.	(01 771) 717 17 00 al 09 con 10 líneas	jcosteira@conafe.gob.mx
JALISCO	PROFR. BENJAMIN MALDONADO DE LA GARZA	Bernardo Balbuena No. 822 Sector Hidalgo Col. Algodonales C.P. 44620 Guadalajara, Jal.	(01 333) 641 56 64 6403167 640 15 77 642 14 04	bmaldonado@conafe.gob.mx
MEXICO	LIC. LETICIA ESCOBAR BARRETO	Heriberto Enríquez No. 532 Col. Real de San Javier C.P. 50261, Metepec Edo. de México.	(01 722) 217 96 19 219 50 29 219 50 31	lescobar@conafe.gob.mx
MICHOACAN	ING. ROBERTO AMAYA MORELOS	Kilómetro 1.5 Carret. a Charo Col. Cd. Industrial C.P. 58200 Morelia, Mich.	(01 443) 323 15 36 323 15 24 323 37 24 324 09 56	ramaya@conafe.gob.mx
MORELOS	LIC. MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ARZAGA	Privada Pericón No. 6 Col. Miraval C.P. 62270 Cuernavaca, Mor.	(01 777) 317 50 83 317 50 82	mguerreroa@conafe.gob.mx
NAYARIT	LIC. LUZ ELENA CONTRERAS ZAVALA	Av. México No. 343 Sur Entre Fernando Montaño y Dr. Martínez Col. San Antonio C.P. 63159 Tepic, Nay.	(01 311) 213 30 69 213 04 10 214 64 43	lcontreras@conafe.gob.mx
NUEVO LEON	ING. GUSTAVO RUBEN GARCIA DOMINGUEZ	Manuel M. del Llano No. 1231 Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, N.L.	(01 818) 344 51 81 344 53 73 344 55 54	grgarcia@conafe.gob.mx
OAXACA	LIC. EMILIO RAUL PEÑA PEREZ	Manuel Sabino No. 902 Col. Barrio Xochimilco C.P. 68000 Oaxaca, Oax.	(01 951) 516 82 27 516 84 32 514 24 51	
PUEBLA	PROF. VICENTE ROGELIO RODRIGUEZ VELEZ	21 Poniente No. 3305 Col. Belisario Domínguez C.P. 72180 Puebla, Pue.	(01 222) 231 63 55 231 63 56 231 63 53 226 63 50	vrodriguez@conafe.gob.mx
QUERETARO	LIC. MARICELA ROMERO FLORES	Calle Ex hacienda Vanegas s/n Esq. Av. Don Bosco Col. Emiliano Zapata C.P. 76900 Mpio. de Corregidora, Qro.	(01 442) 225 40 42 225 40 43 225 40 44 225 02 21	mrflores@conafe.gob.mx

QUINTANA ROO	LIC. MA. ELENA ANDRADE UITZIL	Calle Lázaro Cárdenas No. 161 Esq. 16 de Septiembre Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo.	(01 983) 832 21 45 832 32 58 832 99 54	mandradeu@conafe.gob.mx
SAN LUIS POTOSI	LIC. XENIA BANDIN GAXIOLA	Av. Venustiano Carranza No. 1100 2o. piso Desp. 21 Col. Tequisquiapan C.P. 78230 San Luis Potosí, S.L.P.	(01 444) 811 75 49 811 75 48 811 75 33	xbandin@conafe.gob.mx
SINALOA	LIC. JOSE PILAR ALVARADO SANCHEZ	Calle Juan José Ríos No. 265 Pte Altos Col. Jorge Almada C.P. 80200 Culiacán, Sin.	(01 667) 713 50 04 713 50 08 713 50 14 713 50 35	jalvarado@conafe.gob.mx
SONORA	ING. ALEJANDRA LOPEZ NORIEGA	Blvd. Luis Encinas No. 492 Col. El Torreón C.P. 83204 Hermosillo, Son.	(01 662) 262 11 96 220 00 48 262 92 32	alopezn@conafe.gob.mx
TABASCO	PROFR. GABINO DE LA TORRE OCHOA	1a. Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107 Col. Nueva Villahermosa C.P. 86070 Villahermosa, Tab.	(01 993) 314 42 54 314 05 00 314 51 64	gdelatorre@conafe.gob.mx
TAMAULIPAS	ING. LUCIANO ENRIQUE VARGAS RIVAS	11 y 12 Canales No. 423 Col. Mainero C.P. 87100 CD. Victoria Tamps.	(01 834) 312 39 05 312 99 09 312 52 48	lvargasr@conafe.gob.mx
TLAXCALA	LIC. OLIVIA EDITH QUINTANAR LOPEZ	Xicoténcatl No. 30 Col. Adolfo López Mateos C.P. 90040 Tlaxacala, Tlax.	(01 246) 462 36 63 462 24 92 462 40 92	oquintanar@conafe.gob.mx
VERACRUZ	MTRA. MA. TERESA ESCOBAR ZUÑIGA	Blvd. Culturas Veracruzanas S/N Col. Reserva Territorial Jalapa C.P. 91097 Jalapa, Ver.	(01 228) 819 20 10 819 20 11 819 20 13	tescobar@conafe.gob.mx
YUCATAN	MTRA. L. DEL CARMEN GUTIERREZ HERRERA	Calle 10 No. 225 -A x 21 y 23-A Col. Chuburna de Hidalgo C.P. 97200 Mérida, Yuc.	(01 999) 981 07 39 981 37 77	lgutierrez@conafe.gob.mx
ZACATECAS	PROFR. HOMERO DE LA GARZA GUAJARDO	Calle Elena Poniatowska No. 1 Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial C.P. 98606 Guadalupe, Zac.	(01 492) 921 13 36 921 13 34 921 13 32 921 13 29	hdelagarza@conafe.gob.mx

ACUERDO número 458 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, fracciones I, III, IV y V, 13, fracciones I y II, 25, 32, 39, 41 y 68 de la Ley General de Educación; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 10 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 31 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 34, fracción II, 36, fracción II y 38, fracción VI de la Ley General de la Igualdad entre Hombres y Mujeres; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 53 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 458 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

4.2. Población objetivo

4.3. Características de los apoyos

4.3.1. Tipo de apoyo

4.3.2. Monto de apoyo

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

4.4.2. Derechos y obligaciones

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, y en su caso, reducción en la ministración de recursos

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

5.1.2 Instancia normativa

5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

7. Informes programáticos-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

7.2 Cierre del ejercicio

7.3 Recursos no devengados

8. Evaluación

8.1 Interna

8.2 Externa

8.3 Indicadores de Resultados

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

9.2 Objetivo

9.3 Resultados y Seguimiento

10. Quejas y Denuncias

10.1 Mecanismos, instancias y canales

1. Presentación

El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa constituye una respuesta a las demandas y propuestas ciudadanas en materia educativa; incide en la consolidación de una sociedad incluyente en donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades para una vida digna. En este sentido, plantea promover y fortalecer el desarrollo de los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, para facilitar su integración plena en todos los ámbitos de la vida nacional.

El PROGRAMA plantea el fortalecimiento de la educación especial, por un lado, y del proceso de integración educativa, por el otro.

El fortalecimiento de la educación especial se refiere a los siguientes aspectos: 1) la definición de la orientación y funcionamiento de los servicios que la conforman para ofrecer una atención educativa con calidad a los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otras condiciones; en el caso de los servicios escolarizados se enfoca a mejorar la atención de los alumnos con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes; 2) la actualización del personal con la finalidad de proporcionarle las herramientas que le permitan dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades

específicas que presentan los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad o con otras condiciones como las aptitudes sobresalientes, discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo; y, 3) la ampliación de la cobertura para atender a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales ubicados en zonas urbano-marginadas, zonas rurales e indígenas, así como a un mayor número de alumnos con este tipo de necesidades derivadas de la presencia de alguna discapacidad.

Por su parte, el fortalecimiento del proceso de integración educativa implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otras condiciones, estudien en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación. Los aspectos necesarios a considerar para lograr la integración son los siguientes: 1) la sensibilización e información permanente de la comunidad educativa, 2) la actualización permanente del personal directivo y docente y 3) la respuesta educativa específica para los alumnos con necesidades educativas especiales (implica la realización de la evaluación psicopedagógica, su informe, la elaboración y seguimiento de la propuesta curricular adaptada, considerando los apoyos técnicos y/o personales que requiere). Las escuelas de educación inicial y básica en las que se hagan tareas de integración se caracterizarán por su trabajo colectivo y participativo, y por la promoción del acceso, la permanencia y el logro educativo en sus alumnos y alumnas.

A la vez, este proceso de integración educativa involucra la participación decidida de todas las autoridades educativas, fundamentalmente de las áreas responsables de educación especial, inicial y básica, en sus diferentes modalidades, así como de los supervisores y directores de las escuelas, los maestros de grupo, el personal de apoyo escolar, de la familia y del personal de educación especial.

La integración educativa es de gran beneficio para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, ya que constituye una experiencia educativa y social valiosa que les permitirá desarrollarse en mejores condiciones. Sin embargo, también es una oportunidad para que las personas que conforman la comunidad educativa crezcan y que se fortalezcan como equipo de trabajo, además de generarse cambios en la organización de la escuela y en las prácticas del personal docente que deben impactar favorablemente al resto de las alumnas y los alumnos. Lo que se busca es conformar comunidades educativas comprometidas en el mejoramiento continuo de la calidad y equidad educativas, reflejado en el aprendizaje de los alumnos, las alumnas y el desempeño de sus diferentes actores.

Glosario:

CAM: Centro de Atención Múltiple.

CAPEP: Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.

CRIE: Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DGDC: Dirección General de Desarrollo Curricular.

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Instancia Estatal de Educación: Secretarías de Educación de las entidades federativas o su equivalente, y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Matriz de Indicadores de Resultados: Método de planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto al logro de resultados. Entre los elementos del Programa identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PROGRAMA: Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

UOP: Unidad de Orientación al Público.

USAER: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

Alumno o alumna con aptitudes sobresalientes. Es aquel o aquella que presenta un conjunto de características que le permiten destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o acción motriz. Estos alumnos y alumnas, por presentar necesidades específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses para su propio beneficio y el de la sociedad. Estos alumnos y alumnas, pueden o no presentar necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se le ofrezca.

Alumno o alumna con discapacidad. Es aquel o aquella que presenta una deficiencia física, intelectual, motriz o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. Estos alumnos o alumnas pueden o no presentar necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se le ofrezca.

Alumno o alumna con discapacidad múltiple. Es aquel o aquella que puede presentar dos o más discapacidades: física, sensorial y/o intelectual (por ejemplo, alumnos sordo-ciegos, alumnos que presentan a la vez discapacidad intelectual y discapacidad motriz, o bien con hipoacusia y discapacidad motriz, etcétera). La persona requiere, por tanto, apoyos en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas de desarrollo.

Alumno o alumna con necesidades educativas especiales. Es aquel o aquella que presenta un ritmo de aprendizaje significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo y que requiere apoyos extras y/o diferentes en su proceso educativo. Pueden estar asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y otras condiciones como: problemas de comunicación, problemas de conducta y problemas socioafectivos.

Discapacidad. Deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de las personas para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Escuela con las condiciones básicas para la integración educativa. Son aquellas en las que se realizan las siguientes acciones: sensibilización e información permanente de la comunidad educativa, actualización permanente del personal directivo y docente, trabajo permanente con la familia, realización de evaluaciones psicopedagógicas e informe psicopedagógico, elaboración y seguimiento de propuestas curriculares adaptadas para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, dotación de apoyos técnicos y materiales para los alumnos y alumnas con discapacidad, acompañamiento (que puede ser de manera directa o indirecta, permanente o itinerante), por parte del personal responsable de educación básica y especial para fortalecer el proceso de integración educativa.

Evaluación psicopedagógica. Es el proceso que implica conocer las características del alumno y alumna en interacción con el contexto social, escolar y familiar al que pertenece para identificar las barreras que impiden su participación y aprendizaje y así definir los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se necesitan para que logre los propósitos educativos. Los principales aspectos que se consideran al realizar la evaluación psicopedagógica son el contexto del aula y de la escuela, el contexto social y familiar; el estilo de aprendizaje del alumno y alumna, sus intereses y motivación para aprender, y su nivel de competencia curricular. Al concluir el proceso es indispensable elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica, documento que recupera la información obtenida.

Informe de Evaluación Psicopedagógica. Documento que recupera la información obtenida en la Evaluación Psicopedagógica, en él se precisan los recursos profesionales (equipo de educación especial, etcétera), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etcétera), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera) y curriculares (adecuaciones en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos) que se necesitan para que el alumno y alumna con necesidades educativas especiales logre los propósitos educativos.

Integración educativa. Es el proceso que implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales estudien en aulas y escuelas de educación regular, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación.

Propuesta Curricular Adaptada. Es la herramienta que permite especificar los apoyos y recursos que la escuela brinda al alumno y alumna que presenta necesidades educativas especiales para lograr su participación y aprendizaje, por lo que su elaboración y seguimiento es indispensable. Incluye la planeación de los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se ofrecen para que el alumno y alumna logre los propósitos educativos. En el caso de los recursos curriculares la propuesta debe partir de la planeación que el maestro tiene para todo el grupo, basada en los planes y programas de estudio vigentes para educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, según sea el caso. La Propuesta Curricular Adaptada es un instrumento necesario para organizar y dar seguimiento al trabajo que la escuela y los maestros de grupo, con apoyo del servicio de educación especial, realizan con los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales. En el caso de los alumnos o alumnas que requieren de adecuaciones curriculares significativas, es decir, en los contenidos y/o propósitos educativos, es un instrumento indispensable para tomar decisiones respecto a su promoción.

Planeación estratégica: Proceso continuo y sistemático de análisis y toma de decisiones que se realiza de manera integral y participativa en la entidad entre sus diferentes ámbitos y niveles, para definir, a partir de un ejercicio de autoevaluación, las estrategias, metas y acciones más adecuadas y pertinentes que permitan incidir en los factores que limitan o favorecen el que se ofrezcan oportunidades educativas de calidad con equidad a la población objetivo. Este proceso deriva asimismo en la elaboración de un instrumento de planeación como medio para concretar los objetivos, estrategias y metas, así como para apoyar la organización y desarrollo de las acciones planteadas en la entidad para dar respuesta a sus problemas educativos y avanzar en el mejoramiento de la calidad educativa.

Servicios de educación especial. Son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Estos están organizados de la siguiente manera:

a) **Servicios de apoyo.** Son los servicios encargados de apoyar el proceso de integración educativa de las alumnas y alumnos que presentan necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, en las escuelas de educación inicial y básica regular de las diferentes modalidades educativas. Asimismo, apoyan directa o indirectamente a aquellas escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa, mediante la sensibilización, información y actualización permanente; trabajo permanente con la familia; una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas de los alumnos y alumnas; material y recursos didácticos específicos y acompañamiento por parte de los equipos técnicos. Los principales servicios de apoyo son las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y el Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP); los Centros de Atención Múltiple (CAM), a través de equipos itinerantes, también ofrecen apoyos específicos a alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad en su proceso de integración educativa.

b) **Servicios escolarizados.** Son los servicios que tienen la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar por existir barreras significativas para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos para participar plenamente y continuar con su proceso de aprendizaje. El Centro de Atención Múltiple (CAM) es la instancia de educación especial que tiene la responsabilidad de llevar a cabo esta tarea.

c) **Servicios de orientación.** Son los servicios que ofrecen información, asesoría y capacitación al personal del Sistema Educativo Nacional, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para las personas que presentan necesidades educativas especiales prioritariamente asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; asimismo, estos servicios ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades educativas de estas personas y desarrollan estudios indagatorios con el fin de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación en las escuelas. Los principales servicios de orientación son el Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) y la Unidad de Orientación al Público (UOP).

2. Antecedentes

El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa se construyó, conjuntamente, entre la SEP y la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad, de la Presidencia de la República. Para su elaboración se contó con la participación de los responsables de educación especial y personal de educación básica de todas las entidades federativas, y con representantes de distintas instancias de la SEP como las áreas responsables de la formación inicial y de la actualización de los maestros de educación especial y regular, del diseño de programas de estudio, del diseño y elaboración de materiales educativos, de la acreditación y certificación en educación básica y de planeación y estadística. Asimismo, se contó con la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan para y con personas con discapacidad.

En este PROGRAMA se estableció la misión de los servicios de educación especial, objetivos generales y específicos orientados por líneas de acción con sus respectivas metas. Durante su desarrollo se ha logrado aumentar la cobertura de escuelas con condiciones básicas para favorecer la integración educativa y de servicios de educación especial que las apoyan, atendiendo así a un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales integrados a escuelas de educación regular; se han definido las orientaciones para el funcionamiento de los servicios de educación especial; se han generado 149 Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en todo el país; se construyeron las propuesta de intervención y actualización: Intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes a partir de un proyecto de investigación nacional desarrollado durante dos ciclos escolares; se ofrecieron diversos cursos, seminarios, talleres, diplomados y especialidades a asesores técnicos de educación especial y regular encaminados a ofrecer a las escuelas y servicios de educación especial mayores herramientas teórico-metodológicas para la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad y aptitudes sobresalientes; se editaron materiales bibliográficos, videográficos y carteles para informar y sensibilizar a la comunidad en temas diversos en el proceso de la integración educativa; se incidió en las Normas de control escolar de preescolar, primaria y secundaria referentes a la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales; se distribuyeron diversos materiales didácticos a las escuelas y servicios de educación especial que atienen alumnos y alumnas con discapacidad; se participó en la reforma de la Licenciatura de Educación Especial; entre otras acciones que han incidido en lograr un Sistema Educativo mucho más incluyente.

No obstante los avances logrados, es necesario seguir afrontando retos; entre otros sobresalen los siguientes: asegurar que los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que se encuentran integrados en escuelas de educación básica desarrollen aprendizajes que les permitan una incorporación plena en la sociedad; ofrecer igualdad de oportunidades educativas a los niños, niñas y jóvenes que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes principalmente de educación inicial, secundaria, indígenas, rurales, multigrado y que atienden a niños y niñas de familias migrantes; ampliar el número de escuelas de educación inicial y básica, en todos sus niveles y modalidades para que cuenten con las condiciones básicas para la integración educativa; fortalecer y ampliar el número de servicios de educación especial y ofrecer atención educativa a un mayor número de niños, niñas y jóvenes con discapacidad múltiple y/o trastornos generalizados del desarrollo. Estas acciones incidirán en la creación de una sociedad más justa e incluyente, y permitirán a nuestro país responder a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 para el sector educativo y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Senado de la República el 17 de diciembre de 2007.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro educativo de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, mediante el fortalecimiento del proceso de atención educativa de estos alumnos y alumnas en el Sistema Educativo Nacional.

3.2 Objetivos específicos

a) Fortalecer el marco regulatorio nacional y de las entidades federativas respecto al proceso de atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación regular y en los servicios escolarizados de educación especial.

b) Promover la actualización permanente de los maestros de educación inicial, de educación básica y de educación especial, para mejorar la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, priorizando a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

c) Promover la atención de un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en el sistema educativo regular.

d) Ampliar la cobertura de escuelas con las condiciones básicas para la integración educativa y fortalecer el acompañamiento y seguimiento de aquellas que ya cuentan con éstas.

e) Promover, por un lado, que los servicios escolarizados de educación especial cuenten con un instrumento de planeación estratégica orientado al fortalecimiento de la práctica pedagógica y con material didáctico específico en función de las necesidades educativas especiales de sus alumnos y alumnas; y por el otro, que los servicios de apoyo participen en la planeación estratégica de las escuelas de educación básica.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El PROGRAMA es de carácter nacional y abarca las 32 entidades federativas. En el caso del Distrito Federal, se le asignarán $200,000.00 y se le brindará asesoría técnica y se ofrecerán materiales.

4.2 Población objetivo

La atención directa se brinda a escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales; así como a los servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE, UOP).

La atención indirecta se brinda a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades, y servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE, UOP); así como a autoridades educativas y asesores técnico-pedagógicos, padres y madres de familia de los distintos niveles y modalidades de educación básica y de educación especial.

En congruencia a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, se generará un padrón con la información desagregada por escuelas, municipios y entidades federativas.

4.3 Características de los apoyos

La operación del PROGRAMA se apoyará con recursos federales, por conducto de la SEP y, concurrentemente, ejecutado por los gobiernos estatales y federal.

4.3.1 Tipo de apoyo

Apoyo técnico

La SEP, por conducto de la DGDC de la SEB, brindará asesoría técnica y pedagógica; e impulsará el desarrollo de propuestas y acciones educativas, así como de materiales educativos para el fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial de las 32 entidades federativas; además generará lineamientos y orientaciones para la implementación de las propuestas y ofrecerá actualización y capacitación a equipos técnicos estatales.

Apoyo económico

Los recursos del PROGRAMA son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para el fortalecimiento de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines.

4.3.2 Monto de apoyo

Los subsidios federales destinados este año al PROGRAMA ascenderán a la cantidad de $23,400,000.00 (veintitrés millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales $16,850,603.00 (dieciséis millones ochocientos cincuenta mil, seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), serán transferidos a las entidades federativas conforme a lo establecido en las presentes Reglas y $6,549,397.00 (seis millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) para gasto de operación, evaluación y difusión, asesoría y realización de estudios para retroalimentar el desarrollo del Programa, así como cualquier otro rubro o concepto necesario para su adecuada implementación.

La transferencia y los montos de los recursos a las entidades federativas estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, los cuales en caso de aumentar o disminuir, serán distribuidos bajo los criterios utilizados en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.

Los recursos del PROGRAMA serán transferidos a cada entidad federativa beneficiaria, conforme a los montos que se señalan en el cuadro de este numeral. La Instancia Estatal de Educación abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del PROGRAMA. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la Instancia Estatal de Educación y por la DGDC de la SEB.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el PROGRAMA se hará en consideración de los siguientes criterios:

1) El número de escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.

2) El número de servicios de educación especial que atienden a alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales y ofrezcan apoyo a las escuelas de educación inicial y básica en la entidad federativa (USAER, CAM, CAPEP, CRIE, UOP u otro).

3) El número de alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales, atendidos en las escuelas de educación inicial y básica, que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.

Las cantidades se señalan a continuación. (Ver inciso “a” del Anexo Técnico):

Entidades	Total
Aguascalientes	428,585
Baja California	331,104
Baja California Sur	376,577
Campeche	348,644
Coahuila	815,225
Colima	294,270
Chiapas	405,161
Chihuahua	489,404
Distrito Federal	200,000
Durango	505,836
Guanajuato	586,365
Guerrero	498,821
Hidalgo	391,205
Jalisco	938,332
México	1,367,400
Michoacán	295,554
Morelos	294,714

Nayarit	412,416
Nuevo León	1,146,520
Oaxaca	409,027
Puebla	485,569
Querétaro	387,620
Quintana Roo	400,109
San Luis Potosí	324,905
Sinaloa	791,460
Sonora	497,119
Tabasco	615,570
Tamaulipas	669,858
Tlaxcala	475,036
Veracruz	771,158
Yucatán	434,860
Zacatecas	462,177
TOTAL	16,850,603

Los recursos que cada entidad federativa reciba se destinarán al desarrollo de la planeación estratégica formulada y que se requiera para dar respuesta a la problemática prioritaria identificada, en concordancia con los objetivos, metas y finalidades del PROGRAMA, y de conformidad con los lineamientos y orientaciones que para tal fin establezca la SEP.

Los recursos transferidos también se ejercerán con objeto de alcanzar los objetivos y metas establecidas en la planeación formulada, por lo que los rubros de gasto podrán considerar, entre otros, cuestiones como las siguientes:

1. Actividades académicas: Apoyo a las acciones de sensibilización, información, actualización y capacitación con los insumos necesarios como:

a) Desarrollo de talleres, cursos, seminarios, encuentros académicos, conferencias, entre otros, para asegurar se satisfagan las necesidades de formación continua y superación profesional del personal docente, directivo, y se brinde atención a padres y madres de familia, asesores técnicos y autoridades educativas involucrados en la atención de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

b) Elaboración, reproducción y adquisición de bibliografía especializada, material audiovisual o específico para apoyar el proceso educativo de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad, aptitudes sobresalientes u otras condiciones, para los equipos técnicos, de supervisión y para las escuelas que atienden a estos alumnos y alumnas, así como a los servicios de educación especial (priorizando, por su naturaleza como servicio de orientación, a los CRIE, sin perder de vista las necesidades de los otros servicios).

2. Acompañamiento y asesoría a las escuelas de educación inicial y básica en todos sus niveles y modalidades, así como a los servicios de educación especial:

a) Pasajes y viáticos para los equipos técnicos de educación inicial, básica y especial para realizar visitas de acompañamiento, asesoría y seguimiento a las escuelas de educación inicial y básica, en todos sus niveles y modalidades que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, priorizando aquellos que presenten discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, así como de los servicios de educación especial que las apoyan para promover y fortalecer las condiciones básicas de la integración educativa y con ello asegurar el ingreso, egreso y logro educativo de estos alumnos y alumnas.

b) Pasajes y viáticos para los equipos técnicos de educación inicial, básica y especial para realizar visitas de acompañamiento y asesoría a los Centros de Atención Múltiple para la elaboración, evaluación y seguimiento del instrumento de planeación estratégica orientado al fortalecimiento de la práctica pedagógica; asimismo, brindar orientaciones y estrategias de atención para los alumnos y alumnas con discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo.

c) Proporcionar material didáctico y/o recursos educativos que se deriven de las necesidades identificadas en las acciones de acompañamiento y asesoría, distintos de los señalados en los incisos 1 y 3 de este apartado.

d) Realizar reuniones con jefes de sector, supervisores y/o directores de escuelas integradoras y de los servicios de educación especial.

En las visitas a las escuelas y a los servicios de educación especial, se acompañará y asesorará al personal en la elaboración de las evaluaciones psicopedagógicas e informes de la misma, así como de las Propuestas Curriculares Adaptadas, en el seguimiento de los apoyos implementados o bien, se aplicará algún instrumento de evaluación y seguimiento (entrevistas, guías de observación, registro de datos, entre otros).

3. Apoyos específicos para las escuelas de educación inicial y básica en sus diferentes niveles y modalidades, y para los servicios de educación especial:

a) Proporcionar material didáctico y recursos tecnológicos para las escuelas de educación inicial y básica que apoyan el aprendizaje y la participación de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales prioritariamente para aquellos que presenten discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

b) Proporcionar material didáctico y recursos tecnológicos a los Centros de Atención Múltiple que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo.

c) Realizar las adecuaciones de accesibilidad arquitectónica necesarias que permitan a los alumnos y alumnas con discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con un uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos (instalaciones) y en el mobiliario de las escuelas de educación inicial y básica, así como en los Centros de Atención Múltiple que atiendan alumnos y alumnas con discapacidad y que no participan en el Programa Escuelas de Calidad (entre otros: rampas, barandales, ampliación de puertas y adaptaciones en los baños para sillas de ruedas; contraste de color en paredes para alumnos y alumnas con baja visión, aislantes de sonido en paredes, alarmas con luz, señalizaciones en Braille).

4. Realización de proyectos de innovación educativa encaminado a ofrecer una atención de calidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, prioritariamente de quienes presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes, discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo.

Asimismo, los recursos también podrán utilizarse para:

5. Pasajes y viáticos para los responsables de educación básica y especial, los responsables de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) y asesores técnicos de educación inicial, básica y especial para asistir a reuniones regionales o nacionales convocados por el PROGRAMA.

6. Adquisición de equipo para apoyar las tareas de los asesores técnicos responsables de la operación del PROGRAMA, sin exceder el 10% del monto fijo de los $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) destinado a la entidad para el desarrollo del PROGRAMA.

Además de lo anterior, se considerarán las disposiciones federales o estatales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos financieros ministrados a través de este PROGRAMA no cubrirán los rubros siguientes:

a) Adquisición o mantenimiento de vehículos.

b) Adquisición o mantenimiento de inmuebles.

c) Adquisición de agendas electrónicas y teléfonos celulares.

d) Sobresueldos para el personal técnico de educación especial o de cualquier otro nivel educativo.

e) Contratación de personal técnico o docente.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de que el Programa reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la SEB en su momento establezca, tanto para los subsidios, como para los gastos de operación centrales, formalizando la asignación a las entidades federativas participantes mediante una Adenda al Convenio de Coordinación correspondiente y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

La SEP tendrá la facultad de redistribuir los recursos que no sean asignados a alguna entidad por cualquiera de los motivos que establecen las presentes reglas, hacia otras entidades previo análisis de las necesidades reportadas y del avance de la planeación estratégica formulada, en apego a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del Programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

4.4 Beneficiarios.

Beneficiarios primarios: las escuelas de educación inicial y básica de los diferentes niveles y modalidades educativas en las entidades federativas incorporadas al PROGRAMA. Las escuelas del Distrito Federal, predominantemente serán beneficiadas con el monto fijo de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) así como, con los apoyos técnico y pedagógico.

Beneficiarios indirectos: los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que son atendidos por el PROGRAMA.

4.4.1 Criterios de selección.

La Secretaría de Educación Pública transferirá los recursos a aquellas entidades federativas con escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades, y servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE, UOP) que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales; y que satisfagan los requisitos que se enumeran a continuación:

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Las entidades federativas que sean beneficiarias por el PROGRAMA, deberán cubrir los siguientes criterios:

a) Manifestar por escrito a la DGDC, dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su interés y compromiso de participar en el PROGRAMA.

b) Formular y entregar la planeación estratégica y plan anual de trabajo, en los primeros 60 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, con base en el documento de Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial, el cual se podrá consultar en la página electrónica http://www.educacionespecial.sep.gob.mx; y en correspondencia con los objetivos y metas del PROGRAMA, y demás lineamientos que para tal efecto establezca la SEP. Esta planeación incluirá entre otros componentes:

- Diagnóstico o análisis de la situación actual respecto al estado que guarda la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación inicial y básica y en los servicios escolarizados; así como, la situación actual de los servicios de educación especial. Este diagnóstico situacional deberá incluir un análisis de las líneas de acción, estrategias, objetivos y metas que se han establecido en la entidad respecto a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, cuáles de éstas aún no se han cubierto y cuáles es necesario fortalecer. Asimismo, deberá establecer la priorización de los problemas identificados que se considera atender.
- Análisis de recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad, identificando debilidades y fortalezas.
- Establecimiento de líneas de acción, estrategias, metas y acciones definidos a partir del diagnóstico situacional y del análisis de los recursos, los lineamientos y objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Dicha planeación será consistente con las finalidades y metas del PROGRAMA.
- Propuesta de intervención para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes, incluyendo la evidencia de implementación y avances.
- Estrategia de seguimiento y evaluación de las acciones que impactarán directamente en la comunidad educativa.
- Desglose del presupuesto: rubros de gasto, montos parciales y totales.
- Calendarización de actividades y responsables.
- Recursos humanos, materiales y financieros que se destinan en la entidad federativa para el fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial.

En la formulación y desarrollo de la planeación de la entidad, se deberán buscar las estrategias, acciones y medios que favorezcan la articulación de los programas y proyectos federales, estatales y municipales orientados a la mejora de los servicios educativos, de tal manera que se promueva la articulación y optimización de los recursos, evitando la complementariedad de acciones en la atención educativa que se proporciona a la población objetivo.

Asimismo, las áreas responsables de operar el PROGRAMA de cada entidad favorecerán la participación social, apoyando en la promoción de la creación y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en cada uno de los centros escolares que participan en el PROGRAMA; a la vez que participarán en el Consejo de Participación Social en la Educación a nivel estatal.

c) Informar por escrito los datos generales del área, nombre y cargo del responsable de la administración de los recursos financieros que se transfieren, así como de emitir los informes programáticos presupuestarios correspondientes.

d) Suscribir un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

e) Coordinar el PROGRAMA desde la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica en la entidad federativa, con el apoyo del área responsable de Educación Especial.

En caso de que la entidad federativa no envíe los documentos contemplados en los incisos a) y b) dentro del tiempo establecido por la SEP, no será considerada para ser beneficiada con los recursos del PROGRAMA.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

Cada entidad federativa diseñará una estrategia de operación del PROGRAMA, considerando los siguientes elementos: a) la planeación estratégica y plan anual de trabajo formulado en la entidad, b) las presentes Reglas de Operación; c) los objetivos y metas establecidas en el PROGRAMA, y d) la Matriz de Indicadores de Resultados del PROGRAMA.

Asimismo, para el desarrollo del PROGRAMA en las entidades federativas, será necesario considerar las acciones que se derivan de los incisos b, c y d, del Anexo Técnico de estas Reglas de Operación.

4.4.2 Derechos y obligaciones

La entidad federativa que cubra los requisitos señalados en tiempo y forma, tendrá derecho a recibir los apoyos técnicos y financieros especificados, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y el Convenio de Coordinación respectivo y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

Es obligación del área responsable de operar el PROGRAMA en cada entidad federativa elaborar la planeación estratégica y el plan anual de trabajo, considerando los rubros establecidos en los apartados 4.3.2 y 4.4.1 respecto del presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas en el PROGRAMA, las presentes Reglas de Operación y demás normatividad en la materia, enviando copia de ésta al equipo de la DGDC, responsable de la coordinación general del mismo.

En este mismo sentido, las áreas responsables de operar el PROGRAMA se vincularán con otros programas e instancias para articular acciones a favor de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, y buscarán la eficacia de los recursos para este mismo fin.

Las Instancias Estatales de Educación informarán trimestralmente a la SEP acerca de los avances técnico-pedagógicos, en función de la planeación estratégica diseñada y en concordancia con los objetivos y finalidades del PROGRAMA; las áreas estatales de la administración de los recursos informarán mensualmente de los avances financieros. En los informes deberán incluir, además, el reporte sobre los avances en los indicadores del PROGRAMA.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La SEP y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público podrán suspender, diferir o determinar reducción a las ministraciones de los recursos cuando las entidades federativas no envíen en tiempo y forma la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos así como por los siguientes motivos:

a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.

b) El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes técnicos y financieros.

c) El retraso mayor a dos semanas ante los requerimientos de información por parte de la SEP sobre la operación del PROGRAMA.

d) Cuando la Instancia Estatal de Educación opere unilateralmente el PROGRAMA.

e) Cuando la Instancia Estatal de Educación incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación y en los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

5 Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

La SEB, por conducto de la DGDC, establecerá acciones de coordinación inter e intrainstitucional con Instancias Públicas Federales y Estatales, así como con organizaciones de la sociedad civil, considerando entre otras, las instancias señaladas en el siguiente cuadro técnico:

INSTITUCION	PROGRAMA	ACCIONES
DGDGIE. SEB.-SEP.	Programa Escuelas de Calidad.	• Participación de un mayor número de escuelas de educación inicial y básica con las condiciones básicas para la integración educativa en el Programa Escuelas de Calidad. • Participación de un mayor número de CAM en el Programa Escuelas de Calidad. • Brindar, desde la Coordinación de Información y Análisis, datos puntuales de los resultados del cuestionario de integración educativa anexo a la serie 911.
DGDGIE. SEB.-SEP.	Programa de Educación Primaria para niñas y niños, hijos de jornaleros agrícolas migrantes	• Coordinarse para la realización de evaluaciones psicopedagógicas y apoyos específicos a los niños y niñas, hijos de jornaleros agrícolas migrantes con necesidades educativas especiales.
DGDGIE. SEB-SEP.	Proyecto de Desarrollo de un Modelo Educativo para Escuelas Multigrado.	• Utilizar la propuesta pedagógica para las escuelas multigrado en los Centros de Atención Múltiple.
Dirección General de Materiales Educativos. SEB-SEP.	Programa Nacional de Lectura.	• Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de educación inicial y básica, a los Centros de Atención Múltiple, a las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular y a los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa. • Propiciar que las colecciones de bibliotecas escolares y de aula respondan a las necesidades específicas de los alumnos con discapacidad visual, auditiva y motriz; así como considerar en los procesos de selección e integración de las colecciones, al personal responsable de la Coordinación del PROGRAMA.
Dirección General de Educación Indígena. SEB-SEP.	Programa Asesor Técnico Pedagógico.	• Ofrecer espacios de discusión, creación e intercambio pedagógico en el centro de trabajo y en los Consejos Técnicos a los directores y docentes que prestan sus servicios en las escuelas de educación primaria indígena. • Fomentar la participación y el apoyo de la comunidad.
Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio. SEB-SEP.	Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio.	• Facilitar la operación de los CRIE que se encuentran en los Centros de Maestros. • Propiciar la participación del personal de educación especial en la elaboración de los Planes Rectores de Actualización en los Estados en vinculación con las Instancias Estatales de Actualización. • Favorecer en las diferentes estrategias de actualización (Talleres Generales de Actualización, Programas de Formación, Cursos Nacionales, Cursos Generales, Cursos Estatales, Diplomados), temas relacionados con la atención a la población que cursa educación básica y que presenta necesidades educativas especiales. • Propiciar que los materiales de actualización y capacitación sean accesibles para los profesores que presentan discapacidad visual y auditiva.
Dirección General de Acreditación, Inscripción y Revalidación-SEP.		• Revisar y modificar las normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación de educación preescolar, primaria y secundaria para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
Dirección General de Planeación y Programación. Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas-SEP.		• Colaborar en el diseño de la aplicación, sistematización y análisis de la información obtenida del Cuestionario de integración educativa Anexo de la serie 911. • Actualizar los catálogos de centros de trabajo, tomando en cuenta el documento de Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. Dirección de Desarrollo Académico. Subsecretaría de Educación Superior-SEP.		• Mantener vinculación con el equipo que coordina la Reforma de la Licenciatura en Educación Especial. • Propiciar la vinculación entre los responsables de educación especial de las entidades federativas y los directores de las escuelas normales que ofrecen la licenciatura en educación especial para favorecer las prácticas profesionales de los estudiantes de dicha licenciatura.
Dirección General de Educación Indígena.		• Trabajar conjuntamente para favorecer la atención educativa de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las comunidades indígenas. • Participar en el desarrollo de modelos curriculares que atiendan a la diversidad.
Consejo Nacional de Fomento Educativo.	Dirección de Educación Comunitaria. Subdirección de Programas Educativos.	• Trabajar conjuntamente para favorecer la atención educativa de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las comunidades en las que el CONAFE brinda servicio. • Participar en el desarrollo de modelos curriculares que atiendan a la diversidad.
Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.	Programa Enciclomedia	• Recurrir a este proyecto para facilitar la integración educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, a través de la utilización de distintas funciones de accesibilidad integradas a las imágenes, las animaciones, los mapas, los recursos multimedia y los enlaces hipertextuales. • Colaborar con la dotación de materiales para el “Sitio del maestro”.
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.		• Dotar de libros de texto en sistema Braille a todas las escuelas de educación primaria y secundaria y a los Centros de Atención Múltiple que tienen alumnos y alumnas con ceguera. • Dotar de libros de texto en macrotipos a todas las escuelas de educación primaria y CAM que tienen alumnos y alumnas con baja visión. • Dotar de diccionarios en sistema Braille a las escuelas de educación básica y a los servicios escolarizados de educación especial que atiendan alumnos y alumnas ciegos.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Portal e-México.	• Continuar hospedando información en el apartado de Educación del portal Discapacinet.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Redes de Vinculación Especializada para la Integración Laboral.	• Promover la integración laboral de las y los jóvenes egresados de los Centros de Atención Múltiple que ofrecen Capacitación para el Trabajo.
Organizaciones de la sociedad civil.		• Colaborar en eventos de capacitación y actualización respecto a la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad, dirigidos al personal de educación especial y regular. • Colaborar en la elaboración de documentos que permitan ofrecer mayores herramientas teórico-metodológicas al personal de educación especial y regular para la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad y aptitudes sobresalientes.

5.1.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Las funciones correspondientes de los involucrados se establecen en el Anexo Técnico inciso “b”.

- Autoridad Educativa Estatal/Responsable de Educación Básica.
- Responsable de educación especial en la entidad federativa.
- Responsables de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, en la entidad federativa.
- Apoyos técnicos de educación especial, inicial y básica en la entidad federativa.
- Jefes de sector y supervisores de educación especial y regular en la entidad federativa.
- Personal directivo y docente de los servicios de educación especial.
- Personal directivo y docente de las escuelas de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, que integran alumnos con necesidades educativas especiales.

5.1.2 Instancia normativa

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Desarrollo Curricular, por conducto de la Coordinación Nacional del PROGRAMA, es la instancia normativa que interpretará y definirá cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del mismo.

5.1.3 Instancias de control y vigilancia

La Dirección General de Desarrollo Curricular, en común acuerdo con las entidades federativas, establecerán los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del Programa por medio de:

a) La presentación por parte de las entidades federativas de la planeación estratégica que incluya un programa anual de trabajo, de acuerdo con las especificaciones técnicas que la coordinación nacional del PROGRAMA acuerde con las coordinaciones estatales del mismo.

b) Los informes técnico-pedagógicos trimestrales elaborados a partir de los criterios y formatos establecidos de común acuerdo con cada una de las entidades federativas.

c) Visitas de seguimiento de la coordinación nacional a las entidades federativas.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las Coordinaciones Estatales, por conducto de la Subsecretaría de Educación o la Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PROGRAMA a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dichas instancias impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales y logros de la gestión del PROGRAMA. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PROGRAMA.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP (http://www.sep.gob.mx), y en la página Web del PROGRAMA http://www.educacionespecial.sep.gob.mx, con la finalidad de hacer público el PROGRAMA y convenios de coordinación.

Asimismo se deberá incluir en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PROGRAMA la leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*.

De igual forma, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: *“Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.*

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEP y las Secretarías de Educación o equivalente en los estados, difundirán la información de montos y beneficiarios en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por ello, se dará amplia difusión al PROGRAMA en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del PROGRAMA se dará a conocer periódicamente entre la población en general, a través de la página electrónica: http://www.educacionespecial.sep.gob.mx La información del desarrollo del PROGRAMA en cada una de las entidades federativas estará disponible oportunamente para su consulta en las Instancias Estatales de Educación.

La SEP y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, por ejemplo, mediante la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

6.2. Promoción

Será responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas a través de sus autoridades educativas implementar las estrategias de promoción del Programa que estime pertinentes dentro de la comunidad escolar, sociedad de padres de familia y la sociedad en general, con el fin de cumplir con la misión y alcanzar los objetivos del Programa.

La DGDC como instancia normativa coadyuvará a la promoción del Programa a través de la emisión de materiales y realización de eventos. Las entidades que juzguen pertinentes la realización de eventos u otras estrategias que difundan y promuevan el programa y sus objetivos podrán llevarlos a cabo.

6.3 Ejecución

En relación con el fortalecimiento del proceso de integración educativa, las principales acciones que deben realizarse en las escuelas y servicios de educación especial son las siguientes:

a) Incorporación del total de escuelas de educación inicial y básica que en sus diferentes niveles y modalidades cuentan con el apoyo de algún servicio de educación especial. Se impulsará la ampliación de la cobertura, incorporando al resto de las escuelas que cuentan con el apoyo de educación especial, procurando tener una mayor cobertura en zonas urbano-marginal, en zonas rurales y en zonas indígenas, así como el incremento de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, en las escuelas de educación regular que cuentan con las condiciones básicas para la integración.

b) Promover que las escuelas de educación regular que se encuentran en proceso de ser escuelas integradoras terminen de reunir las condiciones básicas para ello.

c) Ampliar, fortalecer y brindar seguimiento a las escuelas para que cuenten con las condiciones básicas para la integración educativa, a fin de canalizar el apoyo de los servicios de educación especial a las escuelas que más lo requieran (que atienden a un número significativo de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, y que se encuentran en las zonas urbano marginadas, rurales e indígenas) así como en centros educativos que participan en el PEC.

d) Sensibilización e información permanente a las familias de los alumnos con y sin necesidades educativas especiales y a la comunidad educativa en general.

e) Actualización permanente del personal directivo, docente y administrativo del total de escuelas de educación inicial y básica, de los diferentes niveles y modalidades, que cuentan con apoyo de algún servicio de educación especial. La actualización debe concebirse como una actividad permanente a lo largo del año y debe involucrar al personal de los servicios de educación especial que participa en la escuela. En el caso de las escuelas y de los servicios de educación especial que participaron en años anteriores se tiene que seguir promoviendo la actualización permanente.

f) Identificación de los alumnos con necesidades educativas especiales a partir de la realización de una evaluación psicopedagógica y la elaboración del informe psicopedagógico.

g) Elaboración y seguimiento de la Propuesta Curricular Adaptada de los alumnos y alumnas identificados con necesidades educativas especiales.

h) Dotación de apoyos técnicos y/o materiales a los alumnos y alumnas con discapacidad.

i) Acompañamiento y asesoría, predominantemente directa, a las escuelas por parte del personal encargado del fortalecimiento del proceso de integración educativa en la entidad federativa; el cual incluye tanto al personal de educación especial como el de educación inicial y básica.

Respecto al fortalecimiento de los servicios de educación especial: servicios de apoyo (USAER y CAPEP), servicios escolarizados (CAM) y servicios de orientación (CRIE y UOP), las principales acciones a realizar son las siguientes:

a) Sistematización de la información sobre los servicios de educación especial para identificar las principales necesidades respecto a la atención educativa de los alumnos y alumnas, así como la ampliación de la cobertura.

b) Actualización del personal de educación especial para que cuente con las competencias necesarias para la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y otras condiciones (discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, problemas de conducta, socioafectivos, entre otros).

c) Fortalecimiento de los CRIE en cuanto a los recursos materiales y humanos, con el fin de brindar orientación a un mayor número de maestros que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en escuelas de educación regular y a la comunidad en general.

d) Promover acciones para garantizar una mayor cobertura de los servicios de educación especial en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales y en zonas indígenas.

e) Fortalecimiento de la colaboración entre el nivel de educación especial y los distintos sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de apoyar la atención integral de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan alguna discapacidad, aptitudes sobresalientes y otras condiciones.

f) Elaboración de la planeación estratégica en los servicios escolarizados de educación especial, considerando la atención prioritaria de aquellos que presentan discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo; así como de la participación del personal de los servicios de apoyo en la planeación estratégica de la escuela a fin de incidir en la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación en función de las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

6.3.1 Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el seguimiento, supervisión y vigilancia de los programas sociales, las instancias normativa y operadoras promoverán la contraloría social conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social, fomentando acciones que transparenten la operación del PROGRAMA en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes, que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa:

a) La instancia normativa con base a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social, establecerá las disposiciones relativas a la promoción de contraloría social en las entidades federativas participantes en el Programa.

b) Realizar las acciones necesarias para la integración de los Comités de Contraloría Social en las entidades federativas que participan en el Programa, conforme a lo establecido a las presentes Reglas de Operación y sus anexos.

c) Promover acciones de capacitación y asesoría de contraloría social que permitan a los Comités la adecuada realización de sus actividades en sus entidades.

d) Promover reuniones entre los beneficiarios y el Comité de Contraloría Social con el fin de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el Programa a través de cédulas de vigilancia e informes anuales.

e) Instrumentar mecanismos de atención de quejas y denuncias

La estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de la contraloría social se señala en el inciso c del Anexo Técnico (Esquema de Contraloría Social).

La Secretaría de la Función Pública y el órgano estatal de control podrán verificar, si así se requiere, y en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de dichas acciones.

7 Informes programáticos-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

7.2 Cierre del ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2009 y en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

La dependencia ejecutora estatal integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de marzo de 2010, a la DGDC.

7.3 Recursos no devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal, las autoridades estatales con las que se formalizó dicho convenio deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. Evaluación

8.1. Interna

La Unidad Responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del PROGRAMA, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación del CONEVAL.

8.3 Indicadores de resultados

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del presente año. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de revisión.

Asociación con la MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Contribuir a la ampliación de oportunidades educativas de alumnos que presentan necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial.	Número de escuelas públicas de educación básica que reciben apoyo de los servicios de educación especial.	20,490	Anual
Los servicios de educación especial escolarizados y de apoyo son fortalecidos para dar atención a los alumnos que requieren estos servicios.	Número de servicios de educación especial fortalecidos para dar atención a los alumnos inscritos en ellos.	5,010	Anual

Equipos Técnicos Estatales (ETE´s) que atienden escuelas con alumnos que presentan necesidades educativas especiales, apoyados.	Porcentaje de ETE´s con apoyo para la operación del programa.	100%	Anual
Transferencia de recursos a las entidades federativas para la operación del programa.	Porcentaje de entidades federativas con recursos transferidos para la operación del programa.	100%	Anual
Realización de eventos nacionales para la asesoría de ETE´s del Programa.	Número de eventos nacionales de asesoría a los ETE´s.	2	Anual

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

Los recursos asignados para la operación del PROGRAMA no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PROGRAMA, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o estatales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia. Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este PROGRAMA.

9.2 Objetivo

El Seguimiento, Control y Auditoría tienen como fin contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos del Programa y asegurar que éstos sean utilizados para dar cumplimiento a los objetivos sociales y educativos que persigue.

9.3 Resultado y Seguimiento

Como resultado de las revisiones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución.

10. Quejas y denuncias

10.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en las entidades federativas recurriendo a la AEE, las Contralorías o equivalente Estatales. A nivel central, a través del Organo Interno de Control de la SEP al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México) o desde los Estados al 01 800 767 83 68. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 20 00 30 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Página Web del Organo Interno de Control en la SEP:

www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Organo_Interno_de_Control_de_la_Sep

La página Web de la SEP: www.sep.gob.mx

Página Web del PROGRAMA:

http://www.educacionespecial.sep.gob.mx

Correos electrónicos:

noemig@sep.gob.mx, con copia para gtamez@sep.gob.mx

ANEXO TECNICO

a) Desglose del presupuesto asignado a cada una de las entidades federativas.

Entidad	Desarrollo del Programa	Número de escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa	Número de servicios de educación especial.	Número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos en las escuelas de educación inicial y básica que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa	TOTAL
Aguascalientes	200.000	408	82	4860	**428,585**
Baja California	200.000	176	69	2477	**331,104**
Baja California sur	200.000	281	76	3586	**376,577**
Campeche	200.000	328	78	1007	**348,644**
Coahuila	200.000	1393	249	7463	**815,225**
Colima	200.000	100	65	1365	**294,270**
Chiapas	200.000	324	96	3806	**405,161**
Chihuahua	200.000	107	196	7196	**489,404**
Distrito federal	200.000	0	0	0	**200,000**
Durango	200.000	720	107	4184	**505,836**
Guanajuato	200.000	668	142	8345	**586,365**
Guerrero	200.000	346	187	4896	**498,821**
Hidalgo	200.000	341	67	4151	**391,205**
Jalisco	200.000	732	321	21082	**938,332**
México	200.000	2744	399	16516	**1,367,400**
Michoacán	200.000	80	94	240	**295,554**
Morelos	200.000	140	63	932	**294,714**
Nayarit	200.000	357	81	4582	**412,416**
Nuevo León	200.000	1238	301	28478	**1,146,520**
Oaxaca	200.000	85	110	6711	**409,027**
Puebla	200.000	100	161	8845	**485,569**
Querétaro	200.000	191	54	6704	**387,620**
Quintana roo	200.000	386	56	4659	**400,109**
San Luis Potosí	200.000	223	77	1000	**324,905**
Sinaloa	200.000	768	210	16748	**791,460**
Sonora	200.000	218	250	3354	**497,119**
Tabasco	200.000	628	142	10805	**615,570**
Tamaulipas	200.000	590	178	13014	**669,858**
Tlaxcala	200.000	340	93	8269	**475,036**
Veracruz	200.000	1140	238	8740	**771,158**
Yucatán	200.000	466	103	3369	**434,860**
Zacatecas	200.000	397	53	8686	**462,177**
TOTAL	**6,400.000**	**16015**	**4398**	**226070**	**16,850,603**

1) El número de escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.

2) Número de servicios de educación especial que existen en la entidad federativa (USAER, CAM, CAPEP, CRIE, UOP u otro).

3) Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales atendidos en las escuelas de educación inicial y básica que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa.

b) Principales funciones de los involucrados en el PROGRAMA.

Participantes	Funciones
SEP/SEB/DGDC/ Coordinación Nacional del PROGRAMA.	• Definir las Reglas de Operación del PROGRAMA de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, así como los criterios generales a los que se sujetará en las entidades federativas. • Elaborar y firmar un convenio de coordinación con las Instancias Estatales de Educación y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal. • Asignar los recursos a las entidades federativas conforme a la distribución que se muestra en el cuadro inserto en el punto 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación. • Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del PROGRAMA. • Asesorar a los responsables de desarrollar las acciones del PROGRAMA en las entidades federativas. • Facilitar el acceso a los materiales elaborados por el PROGRAMA a las escuelas o a los profesores y servicios de educación especial que participen. • Realizar la evaluación general del PROGRAMA. • Fortalecer la vinculación con otras instancias gubernamentales y con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes. • Garantizar una coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del PROGRAMA. • Favorecer el diseño y desarrollo de Programas Estatales con la participación de los responsables de los distintos niveles educativos. • Asegurar la correcta aplicación de estas Reglas de Operación.
Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República.	• Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del PROGRAMA y facilitar la comunicación entre la SEP y las Instancias Estatales de Educación.
Autoridad educativa estatal/ Responsables estatales de educación básica/ responsables y equipos técnicos de los niveles de educación inicial y básica de las distintas modalidades/ responsables de educación especial/equipos técnicos.	• Apoyar el desarrollo del PROGRAMA en la entidad federativa. • Firmar un convenio de coordinación con la Instancia Federal de Educación y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal. • Promover y participar en la formulación de la planeación estratégica para la operación adecuada del PROGRAMA, y participar en su diseño. • Definir el Plan Anual de Trabajo en función de las metas establecidas en el PROGRAMA y en la planeación estratégica. • Ampliar la participación de diversos actores educativos, gubernamentales y de la sociedad civil, en la operación del PROGRAMA. • Involucrar permanentemente en el PROGRAMA al personal de asesoría técnica pedagógica y supervisores de los distintos niveles y modalidades educativas. • Propiciar y fortalecer las condiciones necesarias para que los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa operen adecuadamente. • Establecer los mecanismos para trabajar en vinculación con el Programa Escuelas de Calidad y otros programas de la SEP. • Promover la incorporación de las escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa, así como de los servicios escolarizados de educación especial (CAM) en el Programa Escuelas de Calidad.

	• Establecer los criterios y procedimientos de evaluación que permitan disponer de información permanente y continua sobre la puesta en marcha del PROGRAMA. • Elaborar y operar el PROGRAMA Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, con la participación de los distintos niveles educativos, así como de instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la atención educativa de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales. • Promover la profesionalización permanente del personal de educación especial. • Colaborar con corresponsabilidad en la disposición de recursos y apoyos que coadyuven a la ministración Federal. • Administrar los recursos destinados a los gastos de operación del PROGRAMA a partir de la elaboración del Presupuesto. • Asegurar que los recursos económicos sean utilizados en los rubros establecidos en estas Reglas. • Favorecer la atención de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en zonas urbano marginales, rurales e indígenas. • Asegurar que la operación de los servicios de educación especial esté acorde al documento de Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial. • Promover la creación y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en los centros escolares, y participar en el Consejo de Participación Social estatal.
Jefes de sector y supervisores de educación especial y básica / asesores técnicos de educación especial y básica	• Invitar y apoyar a las escuelas para que participen activamente en las acciones propuestas por el PROGRAMA. • Involucrar a su personal de apoyo técnico en las actividades del PROGRAMA. • Brindar asesoría a los directivos y docentes en la implementación de las acciones de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. • Promover la atención de un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en las escuelas de educación regular con el apoyo de algún servicio de educación especial. • Promover la atención de alumnos y alumnas con discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo en los servicios escolarizados de educación especial. • Promover la profesionalización permanente del personal de educación especial y de educación regular. • Promover la vinculación y comunicación entre escuelas integradoras para el intercambio de experiencias y casos de integración. • Comprometerse a alcanzar las metas establecidas en la planeación estratégica y el Plan Anual de Trabajo. • Promover la evaluación de las condiciones de accesibilidad de las escuelas de educación inicial y básica que integran alumnos y alumnas con discapacidad, así como de los Centros de Atención Múltiple, con el propósito de eliminar las barreras existentes. • Promover la autoevaluación al interior de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. • Apoyar en la elaboración de la planeación estratégica de la escuela y de los servicios de apoyo. • Participar en la aplicación de los instrumentos de evaluación del PROGRAMA. • Impulsar estrategias inter e intrainstitucionales para fomentar la participación de la comunidad en la vida escolar. • Impulsar la atención de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales en zonas urbano-marginales, rurales e indígenas. • Asegurar que la operación de los servicios de educación especial esté acorde al documento de *Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial.*

Personal de educación especial (directores, maestros, equipo de apoyo, entre otros)	• Participar en las propuestas de actualización que les permitan obtener mayores recursos para atender alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales con discapacidad. • Atender prioritariamente alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes. • Atender en los Centros de Atención Múltiple, alumnos y alumnas con discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo. • Colaborar en la sistematización del proceso de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas con el propósito de precisar sus necesidades específicas y a partir de ello tomar las decisiones pertinentes. • Cooperar en la elaboración de las propuestas curriculares adaptadas de los niños, niñas y jóvenes que las requieren y llevar el seguimiento de las mismas. • Asumir el compromiso de revisar sus prácticas docentes para ofrecer una respuesta educativa adecuada a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales. • Involucrar de manera permanente a las familias en el proceso educativo de sus hijos. • Promover el trabajo colaborativo con el personal de las escuelas de educación regular y al interior de sus servicios. • Proporcionar información real sobre el proceso educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales. • Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. • Participar en la planeación escolar (planeación estratégica o proyecto escolar y plan anual de trabajo). • Promover la vinculación con otras escuelas del mismo u otro nivel y modalidad educativa para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo. • Promover la vinculación con otras instancias para favorecer la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. • Promover el trabajo educativo con la familia. • Participar en el proceso de atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en zonas rurales, urbano-marginadas e indígenas.
Directores de las escuelas de educación regular y de los servicios de educación especial.	• Difundir a la comunidad escolar la participación de la escuela y/o el servicio de apoyo de educación especial en el PROGRAMA. • Promover la realización de los Consejos Técnicos, involucrando a todo el personal de la escuela y del servicio de apoyo de educación especial. • Impulsar y favorecer espacios de trabajo colaborativo entre el personal de la escuela regular y el personal del servicio de apoyo de educación especial. • Fomentar la actualización permanente del personal de la escuela regular y del servicio de apoyo de educación especial. • Promover la elaboración de las evaluaciones psicopedagógicas, de propuestas de apoyo específicas y de las propuestas curriculares adaptadas de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, así como darles seguimiento y evaluarlos. • Fomentar el compromiso de evaluar la práctica docente. • Impulsar la conformación de escuelas integradoras. • Promover la autoevaluación al interior de las escuelas y de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.

	• Participar en las acciones de evaluación del PROGRAMA. • Participar en la planeación escolar (planeación estratégica o proyecto escolar, y plan anual de trabajo). • Promover la vinculación con otras escuelas del mismo u otro nivel y modalidad educativa para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo. • Promover la vinculación con otras instancias para favorecer la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. • Promover el trabajo educativo con la familia.
Personal de las escuelas y de los servicios de apoyo que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa	• Participar activamente en el proceso de actualización permanente. • Mantener comunicación continua para la promoción del trabajo colaborativo. • Trabajar conjuntamente en la realización de la evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. • Trabajar conjuntamente en la elaboración, implementación y seguimiento de las propuestas curriculares adaptadas de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. • Asumir el compromiso de revisar sus prácticas educativas a fin de responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas que las presentan, y con ello también beneficiar al resto del grupo. • Trabajar colaborativamente con la familia para brindar una mejor atención a los alumnos. • Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. • Participar en la planeación escolar (planeación estratégica o proyecto escolar, y plan anual de trabajo). • Promover la vinculación con otras escuelas del mismo u otro nivel y modalidad educativa para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo. • Promover la vinculación con otras instancias para favorecer la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. • Promover el trabajo educativo con la familia. • Participar en el proceso de atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en zonas rurales, urbano-marginadas e indígenas.

c) Esquema de Contraloría Social

Las políticas públicas se orientan cada vez con mayor fuerza y decisión a dar respuesta a la demanda ciudadana que el gobierno de la República ha recibido de la población y de manera particular de algunas organizaciones de la sociedad civil. En materia educativa la prioridad de la política pública federal es garantizar la equidad y la mejora de la calidad del proceso y los resultados. Alcanzar la justicia educativa y la equidad en el primer objetivo estratégico establecido en el Programa Sectorial de Educación 2007 -2012, lo cual implica un conjunto de acciones para revertir la desigualdad educativa y favorecer mediante mayores y mejores recursos a la población vulnerable de nuestro país, de la que forma parte la población con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa es una respuesta del gobierno federal a las demandas y propuestas ciudadanas, por su parte la Secretaría de la Función Pública promueve la contraloría social, -que es el mecanismo de los beneficios del Programa- para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Por ello se busca cada vez más que los diferentes actores sociales participen en todos los procesos educativos. En este sentido la Secretaría de la Función Pública busca que los beneficiarios de los programas federales sean coparticipes en la rendición de cuentas.

El presente instrumento describe los procedimientos, las acciones la designación de responsabilidades. Los períodos de aplicación y los componentes para verificar el cumplimiento del Programa en mención.

Difusión

Es primordial, en un primer momento, dar a conocer las acciones que se están llevando a cabo desde el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, tanto a nivel nacional como las que impactan directamente a la población que atiende: niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

Las actividades de promoción y difusión del Programa están orientadas hacia la promoción de las escuelas de educación básica regular que integran a alumnos con necesidades educativas especiales, así como a los servicios de educación especial que apoyan este proceso (Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular USAER, Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar CAPEP, Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa CRIE y las Unidades de Orientación al Público UOP) o bien aquellos servicios escolarizados CAM (Centros de Atención Múltiple) quienes atienden a la población con discapacidad, discapacidad múltiple y con trastornos generalizados del desarrollo.

Si bien es necesario informar, sensibilizar y hacer evidente a la comunidad en general el derecho de educación y el proceso de la integración educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales, también es fundamental subrayar la corresponsabilidad que asume la sociedad en su conjunto en este proceso.

En este sentido, en el periodo destinado a la difusión de las acciones que se desarrollan en el Programa, el cual cuenta con un proceso de información permanente, también será la vía para difundir los procedimientos a realizar por la contraloría social a través de los siguientes medios: trípticos, folletos, posters, medios masivos de comunicación, etc. Cabe señalar que algunas entidades cuentan con un espacio fijo en los diferentes medios de comunicación local, mismos que también valdrán para este fin.

Con el fin de difundir las acciones y propósitos de la contraloría social dentro del Programa, se diseñará un Plan Nacional de Difusión a través del cual se definirán los medios a utilizar para dar a conocer a los beneficiarios la información relacionada con la operación del Programa y las acciones de contraloría social.

Es importante aclarar que el interés y el derecho de los padres y madres y de la comunidad para participar en la tarea educativa serán reconocidos y aprovechados, alentando su participación y canalizando adecuadamente sus esfuerzos, sin que ello signifique que se les delegan las responsabilidades profesionales de la formación de los alumnos o bien el total cumplimiento de los objetivos del Programa. Este tipo de acciones son la aportación ciudadana o de las propias autoridades ante las diferentes instancias gubernamentales para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios públicos federales.

Objetivo

Promover y dar conocer los servicios de educación especial y el proceso de integración educativa para favorecer la atención educativa de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, tanto con discapacidad como con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos mediante el desarrollo de campañas de comunicación y mecanismos de participación social en la vigilancia, control y evaluación de las acciones programadas, fomentado con ello no solo la participación informada sino el ejercicio del derecho a la rendición de cuentas por un lado y por otro el cabal cumplimiento de la actuación gubernamental.

Líneas de acción

La complejidad y diversidad de oportunidades de educación en nuestro país rebasan la acción gubernamental; los retos y compromisos requieren de la participación de la sociedad en su conjunto; lograr un cambio en la percepción y en el ejercicio de la responsabilidad pública respecto al mejoramiento de la educación implica nuevas formas de interacción entre la escuela y la comunidad, en tal sentido promover y concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la incorporación y fortalecimiento de la Contraloría Social en los programas de gobierno, con el objeto de incentivar la participación de la comunidad en el apoyo de las funciones de control, vigilancia y evaluación de dichos programas, mediante esquemas de colaboración de los ciudadanos, permitirá dentro del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa a contribuir en el desarrollo de mejores oportunidades para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, promoviendo el uso equitativo y transparente de los recursos con el diseño de políticas y acciones que involucren a todos los actores sociales fortaleciendo la corresponsabilidad educativa mediante acciones específicas como son:

- Dar a conocer y promover ante las autoridades estatales y municipales competentes, las estrategias para difusión y promoción del Programa.

- Gestionar y coordinar acciones de apoyo para la difusión tanto con autoridades estatales, municipales, escolares así como con la comunidad educativa y la sociedad en general.
- Establecer acciones de promoción de contraloría social a nivel nacional y elaborar los lineamientos para la constitución, integración y registro de los comités, instancia a través de la cual se dé cuenta del ejercicio de los recursos y los servicios ofrecidos así como seguimiento del Programa (para ello se aprovechará la conformación de comités constituidos ya sea por asociación de padres de familia o bien por los vocales de cada grupo).
- Establecer canales de comunicación que permitan identificar los procedimientos que llevará a cabo la contraloría social en los que se incluyen la guía, el cuaderno de trabajo, las cédulas de vigilancia, etc.
- Contrastar las acciones del Programa Anual de Trabajo con los materiales para la difusión del Programa con el fin de verificar el cumplimiento de objetivos y acciones los cuales deberán verse reflejados en los diversos materiales diseñados y empleados para la difusión del Programa.
- Establecer estrategias de seguimiento para identificar el cumplimiento de acciones de difusión para lo cual se ocuparán las cédulas de levantamiento de encuestas a beneficiarios, cédulas de evaluación del Programa, la satisfacción social y el grado de participación social.
- Coordinar conjuntamente con las autoridades y los comités de participación social las acciones de proyección a la comunidad.

II.- Capacitación y asesoría

Las acciones de capacitación de contraloría social consisten en un conjunto de actividades orientadas a promover y consolidar la participación social organizada y corresponsable en acciones de control, vigilancia y evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa; para lo cual se realizan acciones que permiten a los participantes estar mejor orientados y con ello realizar un seguimiento más eficiente al Programa. Se contempla una etapa de capacitación y un proceso de asesoría continua.

Los responsables de la organización de los Comités de Contraloría Social así como de la capacitación serán los supervisores (en caso de que lo haya) y/o equipos técnicos (del área central y/o de zonas escolares) de educación especial en los estados, quienes harán la convocatoria para la integración de los comités y una vez conformados éstos se procederá a informar sobre las fechas para la capacitación, la cual se llevará a cabo 15 días después de haber integrado los comités siempre con el visto bueno y en un trabajo vinculado con la instancia responsable de educación especial en la entidad.

Asimismo, los supervisores y equipos técnicos de educación especial en las entidades brindarán asesoría a los integrantes de los comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia de las acciones desarrolladas desde el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración, así como captar las cédulas de vigilancia y elaborar los informes anuales.

III.- Seguimiento

El cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social deberá ser monitoreado por medio de reuniones nacionales con los representantes de educación especial de cada entidad. Cabe señalar que las 32 Entidades han sido divididas entre las asesoras del Programa, las cuales realizan un acompañamiento, seguimiento y asesoría por diferentes medios, como: vía correo electrónico, vía telefónica, y seguimiento cercano a través de visitas a las entidades. La distribución de los Estados y la periodicidad del seguimiento se detallan en el siguiente cuadro:

ASESOR	***ENTIDAD***	***PERIODICIDAD***
Asesor 1	Morelos, Yucatán, Quintana Roo y Campeche	• El envío de correos electrónicos depende de las necesidades y requerimientos de las entidades pero aproximadamente se realiza uno cada quince días a cada entidad. • Llamadas telefónicas por lo menos una al mes dependiendo de las entidades. • Visitar a las entidades tiene diversos fines, uno de ellos es dar seguimiento a las acciones de contraloría social y éstas se efectúan una vez al año a 16 entidades diferentes y se hacen en función de la disposición presupuestal.
Asesor 2	Guerrero, Hidalgo, Nuevo León y Tamaulipas	
Asesor 3	Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa	
Asesor 4	Aguascalientes, San Luis Potosí, Tlaxcala y Puebla	
Asesor 5	Jalisco, Colima, Michoacán y Distrito Federal	
Asesor 6	Chihuahua, Coahuila, Zacatecas y Durango	
Asesor 7	Veracruz, Oaxaca, Tabasco y Chiapas	
Asesor 8	Guanajuato, Querétaro, Estado de México y Nayarit	

Asimismo, el seguimiento se realizará también mediante el registro en el sistema informático que administra la Secretaría de la Función Pública, de las actividades de contraloría social realizadas en las entidades y los encargados de efectuarlo serán los ejecutores, es decir los supervisores y/o equipos técnicos de educación especial.

Por su parte el seguimiento al cumplimiento puntual de dichas acciones designado a los equipos técnicos de educación especial, quienes en coordinación con los integrantes del Comité de Contraloría Social (integrado por padres de familia), realizarán el monitoreo a través de los siguientes instrumentos.

- Cédula de vigilancia para obra y servicios la cual se aplicará cada tres meses.
- Informe anual en los cuales los comités plasmarán los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión, del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.
- Minuta de las reuniones, las cuales se realizarán cuando el Comité convoque a los servidores públicos. Los registros de quejas recibidos serán utilizados como evidencia de los avances o posibles incidencias que se hayan presentado.

Una vez que los comités hayan cumplido sus actividades, entregarán a los supervisores y/o equipos técnicos, las actas de registro de los comités, las cédulas de vigilancia cada tres meses a partir de la fecha de inicio de operación del Programa y al término del año fiscal se entregará el informe anual, a fin de concentrar la información y que los supervisores y/o equipos técnicos de cada entidad capturen todos los datos en el sistema informático antes mencionado.

IV.- Actividades de coordinación

El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa opera con recursos federales por conducto de la SEP, y concurrentemente ejecutado por los gobiernos estatales y federal, a través de la publicación de Reglas de Operación que se emiten cada año, en las cuales quedan estipulados los compromisos que ambas partes asumen para el cumplimiento de estas acciones.

Asimismo, los convenios de coordinación se suscribirán por parte del Programa con las representaciones Estatales de Educación Especial, a fin de cumplir en tiempo y forma con los compromisos requeridos por la Secretaría de la Función Pública.

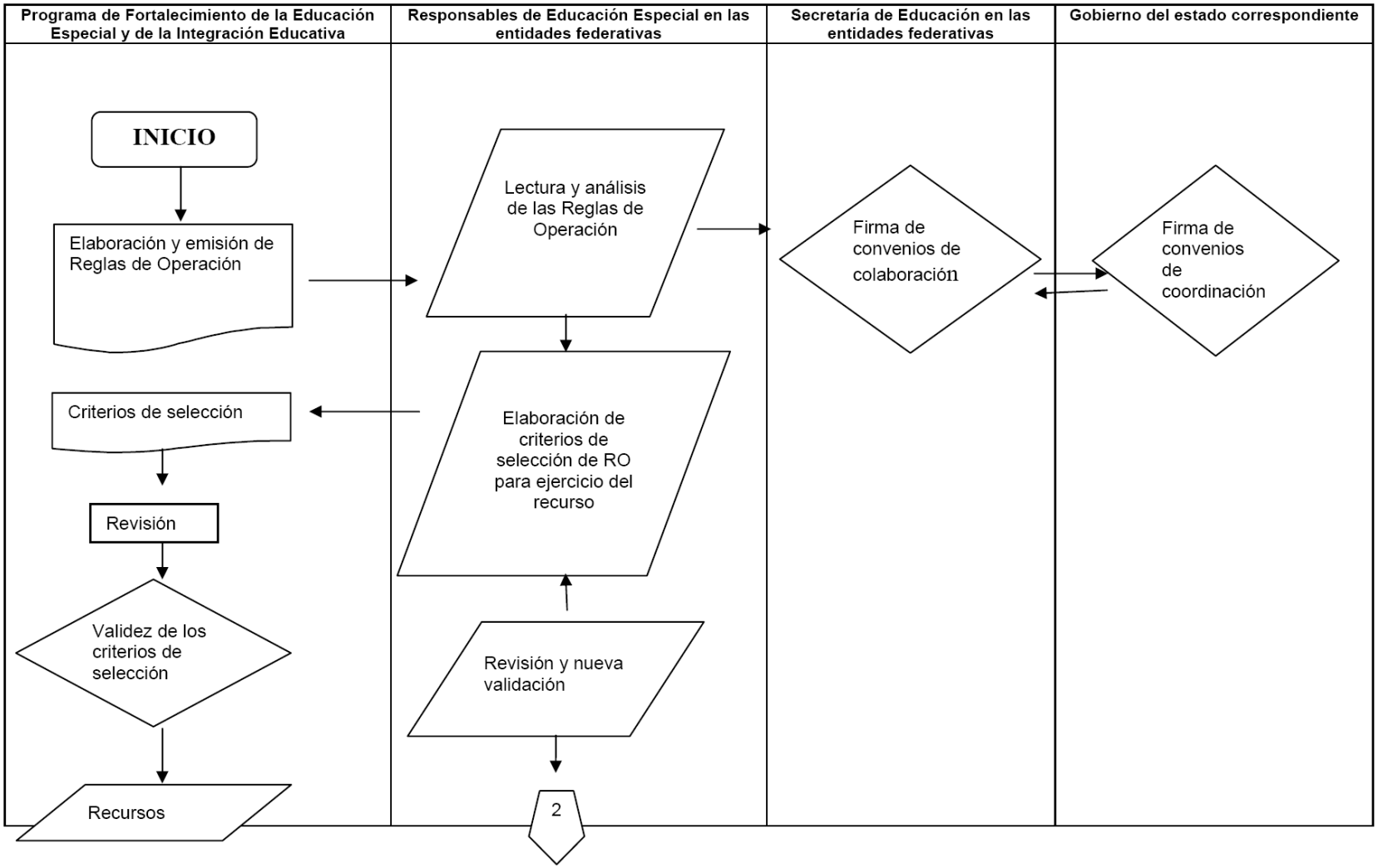
El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa ofrecerá:

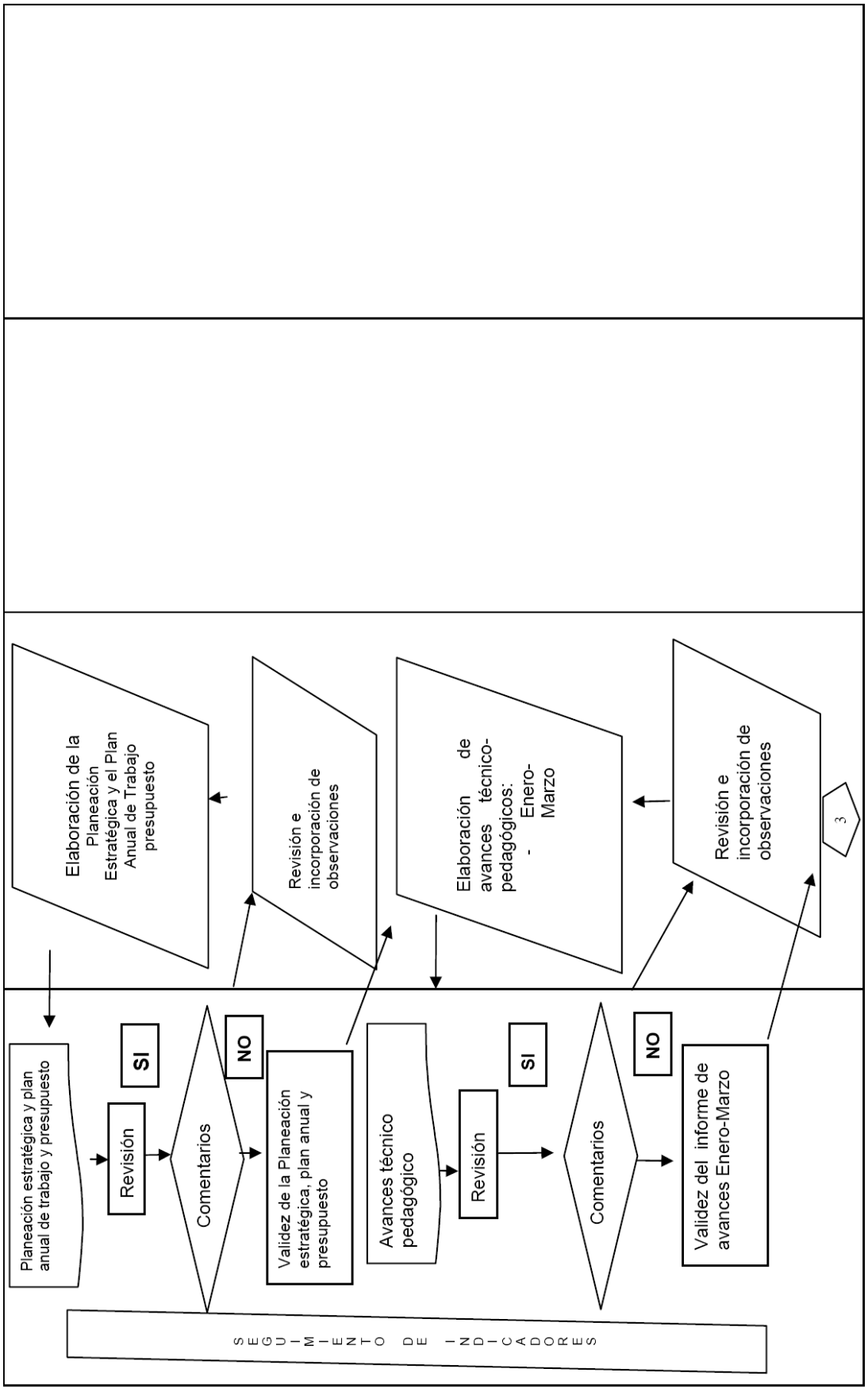
- La Guía Operativa, que será el instrumento que señale los procedimientos que deben seguir las entidades para promover y dar seguimiento a la contraloría social en el Programa.
- Material de difusión como lo son carteles y trípticos donde se difundan las actividades de contraloría social, los cuales serán entregados por los supervisores y/o equipos técnicos a los comités.
- Capacitación y asesoría a los representantes de educación especial de las entidades.
- Brindar el acceso al sistema informático previamente tramitado con la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social con el fin de que los supervisores y/o equipos técnicos capturen el registro, las actividades realizadas y los informes.

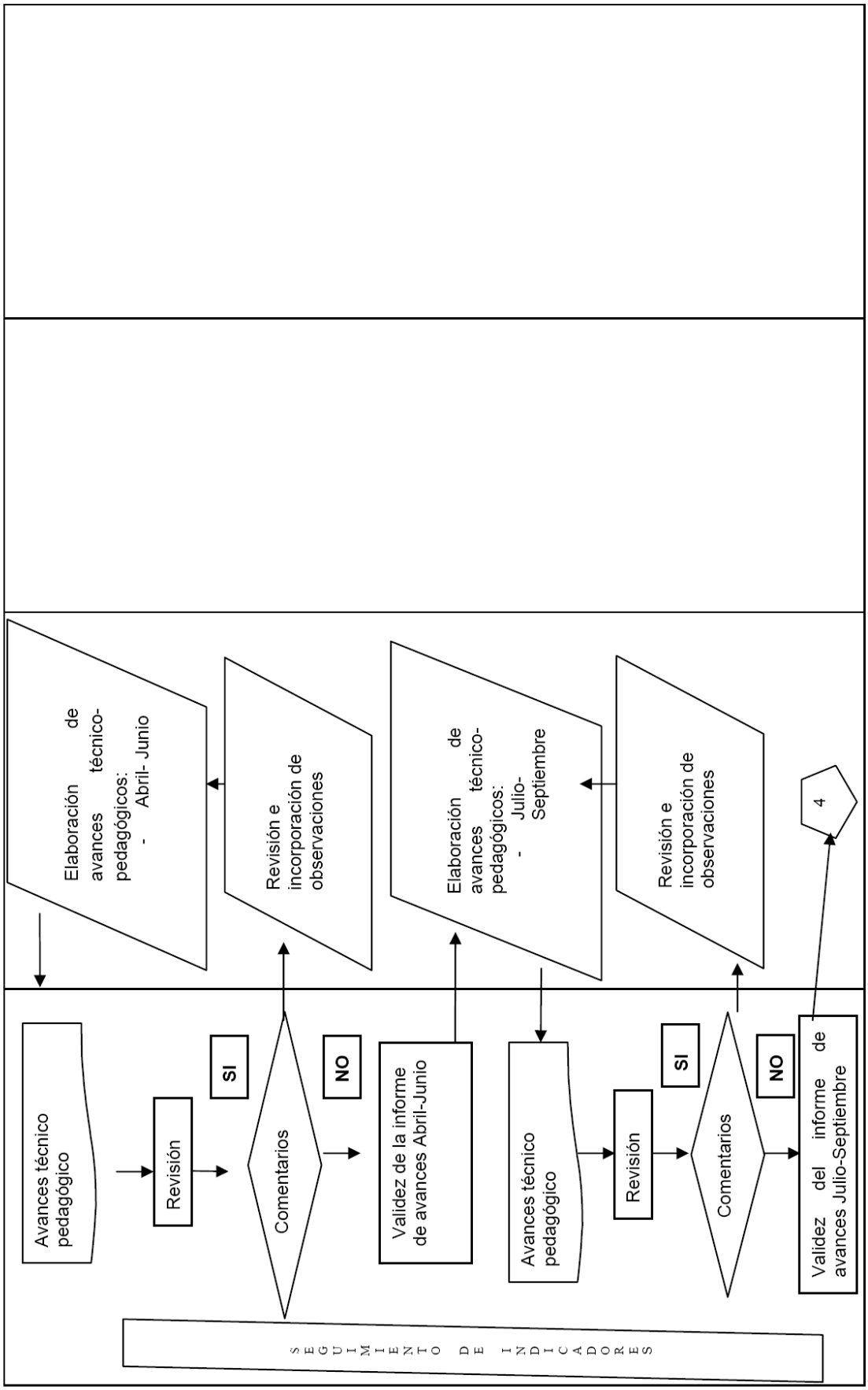
Por su parte las Representaciones Estatales de Educación Especial se comprometen:

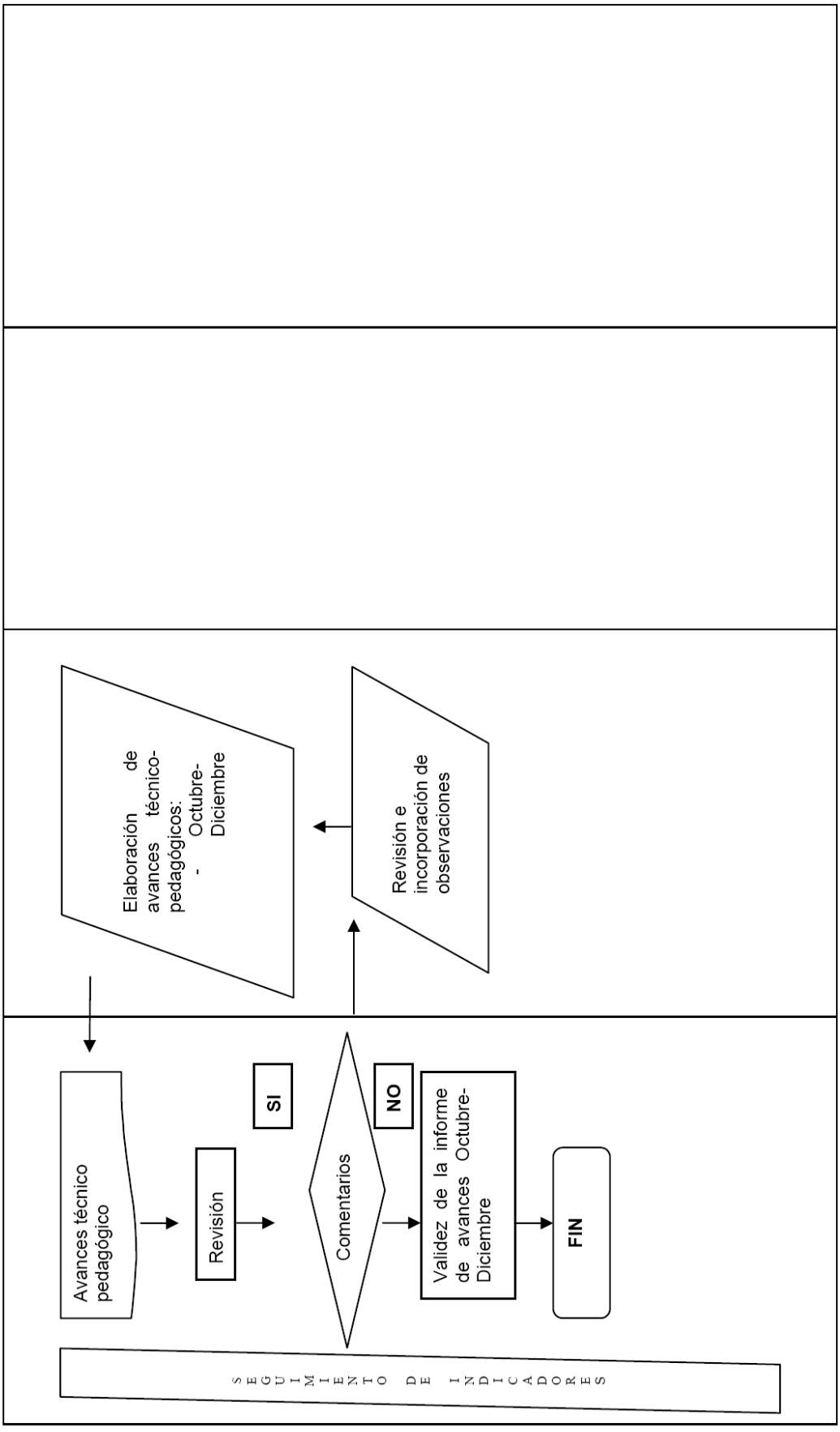
- A brindar toda la información relacionada con la operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa para que se realicen las actividades de contraloría social.
- Capacitar a los supervisores y/o equipos técnicos a fin de que a su vez, estos capaciten a la comunidad educativa acerca de las actividades de contraloría social a realizar dentro de las escuelas.
- Organizar reuniones con los beneficiarios indirectos (alumnos y padres de familia) del Programa para constituir los Comités de Contraloría Social.
- Ofrecer capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes.
- Difundir los mecanismos de atención de quejas y denuncias.
- Recibir las quejas y denuncias de los beneficiarios y canalizarlas con las autoridades correspondientes.
- Capturar en el sistema informático: las actividades, la información que generen las cédulas de vigilancia y los informes anuales de los Comités.

d) Diagrama de flujo.




Elaboración de la Planeación Estratégica y el Plan Anual de Trabajo presupuesto
Revisión e incorporación de observaciones
Elaboración de avances técnico-pedagógicos: - Enero-Marzo
Revisión e incorporación de observaciones
3
Planeación estratégica y plan anual de trabajo y presupuesto
Revisión
SI
Comentarios
NO
Validez de la Planeación estratégica, plan anual y presupuesto
Avances técnico pedagógico
Revisión
SI
Comentarios
NO
Validez del informe de avances Enero-Marzo
SEGUIMIENTO DE INDICADORES


Avances técnico pedagógico
Revisión
SI
Comentarios
NO
Validez de la informe de avances Abril-Junio
Avances técnico pedagógico
Revisión
SI
Comentarios
NO
Validez del informe de avances Julio-Septiembre
4
Elaboración de avances técnico-pedagógicos: - Abril- Junio
Revisión e incorporación de observaciones
Elaboración de avances técnico-pedagógicos: - Julio- Septiembre
Revisión e incorporación de observaciones
SEGUIMIENTO DE INDICADORES


SEGUIMIENTO DE INDICADORES
Avances técnico pedagógico
Revisión
SI
Comentarios
NO
Validez de la informe de avances Octubre-Diciembre
FIN
Elaboración de avances técnico-pedagógicos:
- Octubre-Diciembre
Revisión e incorporación de observaciones

DECIMOPRIMERA SECCION
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 452 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 10, 32, 33, 38, 39, 43, 44 y 60 de la Ley General de Educación; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., fracción I, 6o., 8o., 9o., 14, fracción I, 19, fracción I, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 53 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las reglas de operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 452 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA)

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA).

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA)

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos del Programa

- **3.1.** General
- **3.2.** Específicos

4. Lineamientos Generales

- **4.1.** Cobertura
- **4.2.** Población objetivo
- **4.3.** Apoyos a los beneficiarios
- **4.4.** Requisitos
  - **4.4.1.** Trámite de inscripción
  - **4.4.2.** Trámite de acreditación
  - **4.4.3.** Trámite de certificación
- **4.5.** Derechos, Obligaciones y Sanciones
  - **4.5.1.** Derechos de los beneficiarios
  - **4.5.2.** Obligaciones de los beneficiarios
  - **4.5.3.** Sanciones

5. Lineamientos específicos del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)

- **5.1.** Objetivo
- **5.2.** Descripción general
- **5.3.** Vertientes
- **5.4.** Duración de estudios
- **5.5.** Tipos de módulos
- **5.6.** Nivel inicial o alfabetización funcional
  - **5.6.1.** Nivel inicial en el MEVyT para población hispanohablante
  - **5.6.2.** Nivel inicial en el MIBI
  - **5.6.3.** Nivel inicial en el MIBES
- **5.7.** Primaria y secundaria para jóvenes y adultos
  - **5.7.1.** Primaria en el MEVyT para población hispanohablante
  - **5.7.2.** Primaria en el MIBI
  - **5.7.3.** Primaria en el MIBES
  - **5.7.4.** Primaria en el MEVyT 10-14
- **5.8** Secundaria para todas las vertientes
- **5.9** Formación de figuras institucionales y solidarias

6. Evaluación del aprendizaje

- **6.1.** Evaluación diagnóstica
  - **6.1.1.** Tablas de sustitución
  - **6.1.2.** Examen diagnóstico
- **6.2.** Evaluación formativa
- **6.3.** Evaluación final
- **6.4.** Exámenes en línea
- **6.5.** Acreditación de cursos externos de capacitación

7. Lineamientos específicos de coordinación

7.1. Coordinación institucional

7.2. Ejecutores del Programa

7.2.1. Ambito estatal

7.2.2. Ambito regional

7.2.3. Ambito zonal

7.2.4. Ambito microrregional

7.2.5. Red solidaria

7.2.6. Figuras solidarias

7.3. Instancia Normativa: INEA

7.4. Coordinación interinstitucional

7.4.1. Estrategia con el Programa Oportunidades

7.4.2. Estrategia de colaboración en el exterior

8. Operación

8.1. Proceso operativo para otorgar los servicios

8.2. Unidades operativas

8.2.1. Círculos de estudio

8.2.2. Puntos de encuentro

8.2.3. Plazas Comunitarias

8.2.3.1. Objetivo.

8.2.3.2. Mecánica de operación.

8.3. Apoyos, incentivos y gratificaciones a figuras institucionales y solidarias

8.3.1. Apoyos a figuras solidarias

8.3.2. Gratificaciones a figuras solidarias

8.3.3. Procedimiento para gratificar a figuras de Plazas Comunitarias

8.3.4. Apoyos a figuras institucionales

8.3.5. Incentivos a figuras institucionales y de honorarios

9. Ejecución

9.1. Planeación, reporte de avances y ejecución presupuestal

9.2. Cierre del Ejercicio

9.3. Recursos no devengados

10. Auditoría, Control y Seguimiento

10.1. Atribuciones

10.2. Objetivo

10.3. Resultados y seguimiento

10.4. Mecanismos para evitar duplicidad de esfuerzos

11. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

11.2. Evaluación Externa

11.3. Indicadores de resultados

12. Transparencia

12.1. Difusión

12.2. Contraloría Social

13. Quejas y denuncias

1. Presentación.

Considerando:

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se establece como objetivo nacional reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados: alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución;

Que en el eje 3 Igualdad de Oportunidades, se establece como transformación educativa la calidad educativa en los rubros de cobertura, equidad, eficacia, eficiencia y pertinencia y que dentro de este eje se establece como estrategia fortalecer los esfuerzos de alfabetización de adultos e integrar a jóvenes y adultos a los programas de enseñanza abierta para abatir el rezago educativo;

Que asimismo en el eje 2 Economía competitiva y generadora de empleos, se establece la igualdad de oportunidades educativas, profesionales y de salud necesarias para que todos los mexicanos puedan participar plenamente en las actividades productivas;

Que en el Programa Sectorial de Educación, en el objetivo 2, se establece ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad, así como, una mayor igualdad de oportunidades educativas, de género, de regiones y de grupos sociales como son los indígenas, migrantes y personas con necesidades educativas especiales. Para lograr este objetivo, es necesario ampliar la cobertura, el apoyo al ingreso y la permanencia de los estudiantes en la escuela, el combate al rezago educativo y mejoras sustanciales en la calidad y la pertinencia educativa;

Que una educación de calidad debe formar a los alumnos con los niveles de destrezas, habilidades, conocimientos y técnicas que demanda el mercado de trabajo. Debe también promover la capacidad de manejar afectos y emociones, y ser formadora en valores. De esta manera, los niños y los jóvenes tendrán una formación y una fortaleza personal que les permita enfrentar y no caer en los problemas de fenómenos como las drogas, las adicciones y la cultura de la violencia;

Que la Ley General de Educación en su artículo 3o. establece la obligación del Estado de prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria y secundaria;

Que el rezago educativo lo componen 33.4 millones de jóvenes y adultos;[1]

Que el Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) con el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) tiene como objetivo fundamental ofrecer mayores posibilidades de desarrollo personal y social;

Que en el MEVyT la educación se concibe como un proceso mediante el cual las personas jóvenes y adultas reconocen, fortalecen y construyen aprendizajes y conocimientos para desarrollar competencias que les permitan valorar y explicar las causas y efectos de los diversos fenómenos, así como solucionar problemas en los diferentes contextos donde actúan y en diversas situaciones de su vida.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo “Igualdad de Oportunidades”, estrategia 3 del Objetivo 10, se establece como estrategia fortalecer los esfuerzos de alfabetización de adultos e integrar a jóvenes y adultos a los programas de enseñanza abierta para abatir el rezago educativo.

Para contribuir a mejorar los niveles de educación y bienestar de la población de 15 años y más que no ha iniciado y/o concluido su educación básica, se han planteado como prioridades, en el Programa de Mediano Plazo del INEA, las metas que enuncian a continuación:

1. Reducir el índice de analfabetismo en 1.4 puntos porcentuales.

2. Disminuir el índice de rezago educativo en 6.1 puntos porcentuales

3. Atender al menos a 40 grupos indígenas mayoritarios con modelos pertinentes.

4. Incrementar la atención de los mexicanos y mexicanas que se encuentran en el exterior del país en un 100% con respecto a la atención actual.

5. Lograr que al menos el 40% de las personas alfabetizadas concluyan su primaria, y que en igual cuantía los que concluyen su primaria terminen su secundaria

6. Que todas las entidades se encuentren federalizadas al finalizar el sexenio.

---

[1] *Estimaciones del INEA con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI; Proyecciones de población de CONAPO de acuerdo con la Conciliación demográfica 2005; Estadísticas del sistema escolarizado, SEP y Logros del INEA.*

El rezago educativo del país se refiere a la situación educativa de la población de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. La misma se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social. Se compone de:

- 5.9 millones de personas que no saben leer y escribir –analfabetas- (7.8%)[2]
- 10.1 millones sin primaria terminada (13.3%)[3]
- 17.4 millones sin secundaria terminada (22.9%)[4]

Cada año se incorporan alrededor de 715 mil jóvenes al rezago educativo.

En este sentido, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, determina a esta población como la población potencial por atender, pero en estas Reglas se definen prioridades de atención.

En virtud de que las personas jóvenes y adultas que conforman el rezago no representan una demanda activa por sus condiciones de supervivencia y trabajo, y debido a que forman parte, casi en su totalidad, de los grupos marginados y en situación de pobreza, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) desarrolló el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo que tiene como propósito fundamental ofrecer a personas jóvenes y adultas una educación básica atractiva y útil, vinculada con temas y opciones de aprendizaje basados en sus necesidades e intereses y en sus posibilidades de desarrollo.

Glosario

Acreditación	Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo, parte o nivel educativo.
Acuerdo 286	Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.
Alfabetización tecnológica	Proceso que permite aprender a utilizar y aprovechar algunas herramientas de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) de manera básica, para aplicarlas a situaciones cotidianas y laborales.
Alfabetizado	Persona que ha acreditado el nivel inicial completo del MEVyT, con al menos un módulo por examen final. Se considera alfabetizada cuando es capaz de usar la lengua oral y escrita en sus actividades diarias para comunicarse eficazmente, y cuando la utiliza como herramienta para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.
Aplicador(a) de exámenes	Figura solidaria que aplica los exámenes para garantizar la confiabilidad y cumplimiento de las normas establecidas, la disciplina y orden durante los exámenes y la revisión de evidencias. En el caso de las rutas indígenas debe ser bilingüe.
Apoyos	Los apoyos a las figuras solidarias comprenden la inducción, formación o actualización así como los materiales necesarios para realizar su labor.
Apoyo bilingüe	Figura solidaria que colabora como intérprete y traductor hacia personas que hablan su misma lengua indígena, para que puedan estudiar la educación básica con asesores que hablan español. Participa cuando no hay asesor bilingüe en la lengua requerida.
Apoyo técnico	Figura solidaria que colabora en la organización de las actividades de la Plaza Comunitaria, para que el uso de las tecnologías forme parte del aprendizaje de educandos, asesores y figuras institucionales y que cuida el funcionamiento óptimo y el aprovechamiento máximo de los equipos. Participa en la formación de los asesores de estos espacios.

[2] *Proyección con base en logros estimados enero diciembre 2008.*

[3] *IBID*

[4] *IBID*

Archivo digital	Expediente generado de manera electrónica que contiene los documentos del educando.
Asesor(a) educativo(a)	Figura solidaria que motiva y apoya la participación de los educandos en el estudio dentro de las unidades operativas en las que participa y facilita su aprendizaje a través de las actividades y asesorías educativas, ya sea en forma grupal o individual. Participa, además, en los programas de formación y actualización.
Asesor(a) educativo(a) bilingüe	Figura solidaria que habla y escribe el español y una lengua indígena, con las que promueve la incorporación y motivación para estudiar y facilita el aprendizaje de las personas de su propio grupo indígena, a través de las actividades y asesorías educativas, sobre todo de forma grupal dentro de las unidades operativas en las que colabora. Participa, además, en los programas de formación y actualización.
Asesoría	Facilitación y acompañamiento del proceso de aprendizaje de una o varias personas, desde que se incorporan hasta que terminan sus estudios. El proceso en el que las personas jóvenes y adultas participan, leen, reflexionan, resuelven dudas y discuten puede ser en círculo de estudio o individual, y presencial o a distancia.
Catálogo de materiales educativos	Compendio de los materiales educativos y sus ediciones, que están siendo utilizados o tienen vigencia para los Institutos y Delegaciones.
Certificado	Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública y que las Delegaciones del INEA en los Estados y los Institutos Estatales expiden por única vez a los educandos que acreditaron y concluyeron un nivel escolar.
Certificación de Estudios	Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP y que los Institutos Estatales y Delegaciones expiden a los interesados cuando tienen más de seis meses de haber concluido nivel y no han recibido su certificado o cuando solicitan un duplicado del Certificado de terminación de estudios.
Círculo de estudio	Grupo de educandos que se reúnen para trabajar con un asesor solidario en un horario convenido entre ellos.
Competencia	Capacidad de las personas jóvenes y adultas para integrar conocimientos, habilidades, actitudes y valores, en torno a aspectos determinantes para actuar y desarrollarse en los contextos en que viven, y transformarlos. Las competencias pueden continuar desarrollándose por niveles.
Conectividad	Servicio que se tiene en las Plazas Comunitarias para tener acceso a Internet. Puede ser por antena satelital o por teléfono.
Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (CONEVyT)	Organismo Intersecretarial del Ejecutivo Federal, que articula e impulsa programas y mecanismos de educación y capacitación para la vida y el trabajo orientados a jóvenes y adultos fuera del sistema escolarizado.
Coordinación de zona	Unidad administrativa en un Instituto Estatal o Delegación que coordina la prestación del servicio educativo y concentra el registro de la información en el SASA de una zona territorial conformada por microrregiones.
Coordinador(a) de aplicación de exámenes	Coordina a un grupo de aplicadores durante la aplicación de exámenes, garantizando el buen uso de los materiales, así como el cumplimiento de las normas y políticas establecidas.
Coordinador de Unidad de Servicios Especializados (CUSE)	Figura institucional que realiza funciones especializadas en las áreas de planeación, informática y/o acreditación según sea el caso.
Curso del MEVyT en línea	Modalidad de aprendizaje publicada en Internet equivalente al módulo del MEVyT correspondiente, dirigida a las personas jóvenes y adultas y figuras solidarias para estudiarlo, que puede ser apoyado y realimentado por un asesor(a) de educación básica si se estudia en una Plaza Comunitaria.

Delegaciones del INEA en las entidades federativas	Organización del INEA ubicada en una entidad federativa que no ha sido descentralizada, responsable de la operación de los servicios de educación para las personas jóvenes y adultas, con poder legal para expedir certificados.
Disco compacto interactivo del MEVyT virtual	Recurso para el aprendizaje que se utiliza en la computadora para el estudio de un módulo del MEVyT, que tiene como característica permitir que el educando realice las actividades haciendo uso de la información que contiene.
Educación básica para adultos	Servicios educativos en los niveles de alfabetización, primaria y secundaria, que se ofrecen a jóvenes y adultos, en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación.
Educando	Persona que recibe algún servicio educativo del INEA y de los Institutos Estatales de educación de adultos, referido también como adulto o usuario en los sistemas de registro.
Entidad federativa	Denominación genérica que se utiliza para las entidades que conforman a la República Mexicana, la que se compone de 31 estados y el Distrito Federal.
Entrevista inicial	Instrumentos y técnica que se aplica a todas las personas que deseen incorporarse al INEA e IEEAs que sirve para reconocer si una persona sabe leer y escribir, para identificar sus características, intereses y antecedentes educativos, y para detectar su situación lingüística, de forma que se les pueda ubicar en la ruta del MEVyT más pertinente.
Evaluación diagnóstica	Evaluación que reconoce, ubica, acredita y, si es el caso, certifica los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo de la vida. Se aplica una sola vez cuando los jóvenes o adultos ingresan al INEA y hasta antes de presentar un examen final.
Evaluación final	Evaluación que permite conocer y asignar la calificación alcanzada al concluir el estudio de un módulo mediante la validación de evidencias y la presentación de exámenes finales estandarizados, elaborados por el INEA que se aplican a nivel nacional por los Institutos Estatales y Delegaciones, y de la validación de evidencias de estudio del módulo.
Evaluación formativa	Tiene dos significados: Evaluación que se desarrolla durante todo el estudio de los módulos del MEVyT, que, por medio de diversas actividades, permite a la persona reconocer sus avances y dificultades y orientar su aprendizaje. Evaluación parcial formal de algunos módulos del nivel inicial a través de un examen y que se registra en el expediente del educando para su seguimiento.
Evidencias	Resultados documentados que permiten verificar que una persona participó en el proceso educativo, implican la revisión de los productos que se deriven del estudio de un módulo.
Examen final	Examen con fines de acreditación, que es aplicado por una persona independiente del proceso educativo y del asesor, al finalizar el estudio de cada módulo de aprendizaje del MEVyT.
Federalización	Proceso de descentralización de la operación de los servicios de Educación para Adultos a las entidades federativas.
Figura institucional	Persona que tiene una relación laboral con el INEA o con un Instituto Estatal y que forma parte de su estructura.
Figuras solidarias	Personas de la sociedad civil sin ninguna relación laboral con el INEA que realizan tareas educativas y operativas en beneficio de los jóvenes y adultos en rezago educativo.
Formación	Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento integral y el desarrollo de competencias de las figuras institucionales y solidarias, con el fin de que conozcan sus responsabilidades, puedan realizar el trabajo esperado, mejoren la calidad del mismo y favorezcan su desarrollo personal.

Gratificación	Retribución monetaria que se otorga al personal solidario que participa en el proceso educativo conforme a lo señalado en estas reglas.
Hoja de avance	Formato que aparece en cada módulo del MEVyT, cuya finalidad es que educando y asesor registren el progreso gradual logrado durante su estudio. Deberá estar firmado por el asesor como un requisito para su gratificación y la presentación del examen final del educando.
Incentivo	Retribución monetaria que se otorga a los técnicos docentes institucionales con el fin de elevar la productividad y mejorar el rendimiento, conforme a lo señalado en estas reglas. En el caso de los técnicos de honorarios, igualmente es una retribución monetaria que se otorga con el fin de elevar la productividad y mejorar el rendimiento, conforme a lo señalado en estas reglas y se especifica en su contrato.
Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)	Organismo público descentralizado dependiente de cada Gobierno estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la educación de adultos en la entidad.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos.
Mediateca	Conjunto de recursos educativos audiovisuales, impresos y electrónicos complementarios, que se encuentran disponibles en la Plaza Comunitaria, para apoyar los temas tratados en los diferentes niveles de la educación básica para jóvenes y adultos, así como la formación de las figuras institucionales y solidarias.
Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)	Planteamiento educativo con metodología, contenidos y estrategias pertinentes para cubrir intereses y necesidades de aprendizaje de nivel básico de las personas jóvenes y adultas y que permite certificar la primaria y secundaria. Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2005.
MEVyT 10-14	Vertiente del MEVyT para atender en el nivel de primaria a los niños y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que no son atendidos por el sistema educativo escolarizado y no presentan posibilidad de reincorporación.
MEVyT Indígena Bilingüe con Español como Segunda Lengua (MIBES)	Ruta del MEVyT indígena bilingüe que incorpora al español como segunda lengua, destinada a las personas hablantes de lengua indígena que no hablan y entienden el español o que lo hacen incipientemente.
MEVyT Indígena Bilingüe Integrado (MIBI)	Ruta del MEVyT indígena bilingüe destinada a las personas hablantes de lengua indígena, que pueden expresarse eficientemente tanto en español como en su lengua indígena, pero que requieren atención pertinente para esa mezcla lingüística, la que integra el trabajo simultáneo en lengua indígena materna y en español.
MIB	MEVyT indígena bilingüe.
Microrregión	Espacio geográfico en el cual se organizan y operan los servicios educativos, que forma parte de una coordinación de zona o delegación regional, a cargo de un técnico docente.
Módulo	Conjunto integral de contenidos y materiales educativos del MEVyT, que presentan los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien, trabajen y aprendan sobre un propósito educativo dado, con apoyo de las figuras solidarias. Constituye la unidad mínima de acreditación.
Orientador(a) educativo(a)	Figura solidaria que promueve y facilita las actividades educativas y orienta el aprendizaje grupal o individual del MEVyT 10-14 en las unidades operativas. Participa, además, en los programas de formación y actualización.

Plaza Comunitaria	Espacio educativo abierto a la comunidad, con equipo de cómputo, Internet, discos compactos, videos y libros para que las personas aprendan, se desarrollen y acrediten su educación básica.
Promotor(a)	Figura solidaria que promueve y organiza la atención educativa en apoyo a las unidades operativas. Sus actividades consisten en fomentar la incorporación de educandos y asesores a los círculos de estudio, gestionar la obtención de espacios físicos para las asesorías o la aplicación de exámenes, así como apoyar en el suministro de los materiales educativos para asesores y educandos y en la tramitación de documentos. Participa, además, en los programas de formación y actualización.
Promotor(a) bilingüe	Figura solidaria cuya función es incorporar educandos indígenas y asesores bilingües en unidades operativas, gestionar espacios físicos, apoyar en la distribución de materiales educativos y en la recepción y tramitación de documentos oficiales de los educandos. Es el enlace con el personal institucional y lo vincula con las autoridades indígenas comunitarias para promover las actividades educativas. Participa, además, en los programas de formación y actualización.
Promotor(a) de apoyo	Figura solidaria de apoyo a la coordinación de zona cuya función es participar en los procesos de evaluación, acreditación, académicos y/o administrativos, entre otros, que permitan colaborar en los logros de atención educativa, acreditación y certificación de adultos. Participa, además, en los programas de formación y actualización.
Promotor(a) de enlace	Figura solidaria de apoyo a la coordinación de zona cuya función es coordinar los procesos de planeación, de servicios educativos, administración, acreditación y/o informáticos que sean necesarios e impacten en la operación y calidad de los servicios. Participa, además, en los programas de formación y actualización.
Promotor(a) de Plaza Comunitaria	Figura solidaria cuya función es promover y difundir en la microrregión los servicios educativos de una Plaza Comunitaria, incorporar asesores y educandos, apoyar la gestión entre la Plaza Comunitaria y la estructura operativa institucional, desarrollar los proyectos educativos, sociales y productivos que con la tecnología puedan ser beneficiados. Participa, además, en los programas de formación y actualización.
Promotor(a) docente	Figura solidaria que apoya en las oficinas de los IEEAs y Delegaciones o en las coordinaciones de zona, la ejecución y seguimiento de la formación, tutoría y monitoreo educativo, tanto en áreas o ejes específicos como en aspectos académicos generales, para coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes.
Punto de encuentro	Espacio físico en el que operan 3 ó más círculos de estudio con una atención mínima de 50 educandos.
Registro Federal Escolar (RFE)	Número de control único a nivel nacional para educandos. Se forma a partir del nombre completo y la fecha de nacimiento.
Reuniones de balance académico	Estrategia para evaluar periódicamente en cada microrregión y/o coordinación de zona la práctica educativa de los asesores derivada de la aplicación del MEVyT, con el fin de exponer problemáticas educativas, intercambiar experiencias, formar a los asesores, tomar medidas correctivas, planear nuevas acciones e identificar otras necesidades.
Reuniones de balance operativo	Estrategia periódica en las coordinaciones de zona con la participación de las figuras institucionales con el fin de evaluar los logros por microrregión y unidad operativa, analizar los problemas detectados y proponer soluciones y establecer compromisos para la mejora en los resultados y calidad en el servicio. Asimismo se realizan actualizaciones operativas producto de modificaciones a la normatividad federal y estatal.

Rezago educativo	Condición de atraso del país o de las entidades federativas, por la falta de atención y conclusión de la educación básica de las personas de 15 y más años que no están siendo atendidas por el sistema escolarizado. Niveles de alfabetización, primaria y secundaria, servicios educativos que se ofrecen a jóvenes y adultos, en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación.
Ruta	Camino o vertiente que se ofrece a las personas indígenas para que se incorporen a un proceso de atención pertinente, en el nivel inicial del MEVyT indígena bilingüe, según el grado que tengan en el manejo del español. Pueden incorporarse al MIBI o al MIBES.
Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)	Sistema de registro nacional y control electrónico de la incorporación, acreditación, avance académico y certificación de adultos, además del registro de las figuras institucionales y solidarias.
SASA Indígena	Módulo del SASA en el que se registran los datos y movimientos académicos de los educandos que son atendidos en las rutas de la vertiente del MEVyT Indígena Bilingüe.
Sede de aplicación	Espacio físico autorizado por la Delegación o Instituto Estatal para llevar a cabo el proceso de aplicación de exámenes a los educandos, ésta pude ser programada o permanente.
Tabla de sustitución	Instrumento que permite realizar equivalencias entre los grados completos que aprobaron las personas en el sistema escolarizado y los niveles inicial, intermedio y avanzado del MEVyT, que especifica también los módulos que les falta para acreditar la primaria o la secundaria.
Técnico docente	Figura institucional responsable de una microrregión. Sus funciones principales se centran tanto en la realización de la microplaneación que incluya a los diversos sectores, organizaciones y personas, así como en la realización de las actividades de promoción, incorporación de educandos y asesores, organización de unidades operativas y reforzamiento y seguimiento de la atención educativa y de la operación de los servicios, mediante todos los programas, proyectos y estrategias institucionales.
Técnico docente bilingüe	Figura institucional responsable de una microrregión, cuya demarcación atiende población indígena, que tiene la característica de ser hablante de la(s) lengua(s) indígena(s) del lugar y la facilidad de poder comunicarse con los educandos y asesores eficientemente.
TICs	Tecnologías de Información y Comunicación.
Titular de punto de encuentro	Figura solidaria en unidades operativas que garantiza y organiza círculos de estudio en los espacios físicos para que las personas puedan acudir a recibir los servicios educativos, de acreditación e inicialmente de información. El titular coordina el funcionamiento de los servicios del punto de encuentro y atiende y sirve de enlace para suministrar los insumos necesarios que proporciona el INEA.
Unidades operativas	Espacios físicos donde se organizan y proporcionan los servicios educativos de los Institutos Estatales y Delegaciones del INEA. Pueden ser Plazas Comunitarias, puntos de encuentro y círculos de estudio.
Usuario que Concluye Nivel (UCN)	Educando que acredita todos los módulos del nivel educativo en el que se encuentra inscrito.

2. Antecedentes.

El INEA, a partir del proceso de federalización, fortalece su carácter de organismo normativo de la educación básica para las personas jóvenes y adultas, en el propósito de preservar y posibilitar el ejercicio del derecho a dicha educación con la unidad educativa nacional a través de modelos, contenidos, acreditación y certificación de estudios con validez en toda la República. Por ello el presupuesto global de la educación para adultos, incluido el de las entidades, se presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la SEP quien junto con el INEA propone las metas, asume los compromisos e informa los resultados.

El proceso de descentralización del INEA ha consistido en transferir a los gobiernos estatales los recursos y facultades para la toma de decisiones en la atención del rezago educativo dentro del ámbito geográfico donde se demandan los servicios, con el propósito de lograr una mayor participación de las instancias municipales y locales.

La federalización se llevó a cabo con la creación, en las entidades federativas, de su Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para planear, organizar, dirigir, operar y controlar los servicios, sin menoscabo de la posibilidad de elaborar e incluir contenidos regionales en los programas educativos. Sin embargo, a través del convenio de coordinación, han suscrito la observancia de las normas de aplicación y ejercicio de los recursos asignados conforme a la normatividad de supervisión y control establecida en los ordenamientos estatales y federales, así como en las presentes Reglas de Operación.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es la instancia normativa que define e interpreta cualquier aspecto que regula la implementación del Programa.

El funcionamiento del Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos es regido por el INEA y se consolida con la operación de las acciones realizadas tanto por los Institutos Estatales de Educación para Adultos como por las Delegaciones del INEA, instancias que integran, organizan y apoyan la labor desarrollada por múltiples actores de instituciones públicas, privadas y sociales, así como participantes solidarios de la sociedad civil.

Los gobiernos federal, estatal y municipal son corresponsables de la educación para adultos, es decir suman esfuerzos, junto con la sociedad civil en general. La operación de este programa, normado por el INEA, se realiza y consolida por las acciones que desarrollan los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEAs) y las Delegaciones INEA que funcionan en las entidades aún no federalizadas, quienes integran y apoyan la labor que solidariamente efectúan miles de personas de la sociedad civil y de instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales.

El Programa para la fiscalización del gasto federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación. Las dependencias y entidades, así como las entidades federativas, deberán informar sobre la suscripción de los convenios de coordinación, respectivamente, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.[5]

Las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2008 (**PROFIS**) tienen por objeto establecer las disposiciones para regular la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS, por lo que deberán ser observadas por todos los participantes en el Programa.

3. Objetivos del Programa.

3.1. General.

Ofrecer a personas de 15 y más años que se encuentren en condición de rezago educativo, servicios educativos gratuitos de alfabetización, primaria y secundaria con el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, así como servicios de acreditación y certificación de los conocimientos y aprendizajes en esos niveles para contribuir a disminuir las desigualdades en las oportunidades educativas entre grupos sociales.

---

[5] *Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2008.*

3.2. Específicos.

- Propiciar la conclusión de la educación básica[6] para que los beneficiarios superen su condición de rezago educativo.
- Elevar el nivel educativo de la población beneficiaria de los servicios educativos.
- Propiciar un balance favorable entre los beneficiarios del programa que concluyen secundaria con respecto a la población que se incorpora anualmente al rezago educativo.
- Establecer vínculos con los diferentes órganos de gobierno y sociedad civil para la obtención de los recursos para la continuidad del programa.

4. Lineamientos Generales.

4.1. Cobertura**.**

El servicio se proporciona a nivel nacional y en algunas ciudades del exterior, por lo que tiene cobertura nacional[7] y alcance internacional.

4.2. Población objetivo.

Los beneficiarios pueden ser todas aquellas personas que forman parte de la población de 15 años o más que requieren los servicios educativos en los niveles de alfabetización, primaria o secundaria, donde se incluye a los niños y jóvenes de entre 10 y 14 años de edad sin educación primaria que no asisten a la escuela, como medida anticipada y compensatoria.

En el INEA se ha instrumentado un proceso de planeación estratégica, para optimizar la aplicación de los recursos y los esfuerzos institucionales hacia la población objetivo que requiere atención, sin menoscabo de los grupos marginados.

Con este enfoque y con base en los datos del SASA, se han identificado claramente cuatro grupos de población prioritarios:

Grupo 1: Población sin primaria y secundaria de 15 a 39 años, con dominio del español.

Grupo 2: Población analfabeta, con dominio del español, de 15 a 64 años.

Grupo 3: Población de mujeres sin primaria y secundaria de 40 a 64 años.

Grupo 4: Población indígena analfabeta de 15 a 64 años.

Se estima que al cierre de 2007, estos cuatro grupos engloban a 22’372,190 personas que representan el 66.9% del total de rezago educativo nacional.

Cabe destacar que la atención de los dos últimos grupos permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo con respecto a reducir las desigualdades entre los grupos sociales más marginados del país.

La focalización del INEA será gradual, lo que reducirá paulatinamente la población objetivo ya que las prioridades de atención en los Institutos y Delegaciones impactarán a mediano plazo.

4.3. Apoyos a los beneficiarios.

Para la atención de las personas jóvenes y adultas, el INEA aplica actualmente el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo a nivel nacional. Sin embargo, como las personas por atender provienen de diferentes sectores que presentan una gran diversidad de necesidades y características culturales, el modelo presenta diversas opciones de estudio que tienen la misma validez, así como variadas formas de acceso.

Todos los servicios son gratuitos para las personas interesadas, y comprenden: la información y orientación sobre los servicios, los materiales educativos, la inscripción, acreditación y certificación de estudios, la asesoría educativa, así como la aplicación de los exámenes impresos y en línea y el uso de las Plazas Comunitarias.

En las Plazas Comunitarias debe haber juegos completos de los módulos del MEVyT en español, además de los correspondientes a los grupos indígenas del estado, cuando así lo requiera la presencia de la población por atender.

---

[6] Servicios educativos para adultos en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.

[7] Los domicilios y teléfonos para informes de los servicios educativos en todo el país se encuentran en el anexo 1 de estas reglas así como, en la página en Internet http/inea.gob.mx.

4.4. Requisitos.

4.4.1. Trámite de inscripción.

El proceso de inscripción es continuo durante todo el año. Para las personas que desean estudiar y/o acreditar la educación básica[8], es requisito indispensable que cuenten con 15 años de edad o más y no tengan la primaria o secundaria concluida; con excepción de los niños y jóvenes de 10 a 14 años que por encontrarse en situación especial o de vulnerabilidad no han tenido la oportunidad de cursar o concluir sus estudios de primaria.

A las personas interesadas en recibir el servicio se les aplica una entrevista inicial. Este proceso se hace para motivarlas a estudiar, detectar sus intereses, ofrecerles la información sobre el modelo, sus variantes y los servicios que se brindan, determinar si saben leer y escribir y el grado de bilingüismo, para el caso de hablantes de lengua indígena, informarles sobre las opciones de reconocimiento de los aprendizajes previos, así como para ubicarlas, y apoyarlas en la selección de módulos por dónde empezar. Los jóvenes o adultos proporcionan sus datos personales para llenar el formato de registro[9], que forma parte de la entrevista.

Para ser inscrito en el INEA, a través del SASA, es importante que el adulto firme una constancia de no haber obtenido el certificado de primaria o secundaria, según el caso, y proporcione alguno de los siguientes documentos, en original y copia fotostática:

- Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Legal Equivalente[10]. Una vez que se cuente con las actas de nacimiento digitalizadas, se podrá hacer el cotejo digital de la base de datos a través del SASA para que el expediente del beneficiario sea electrónico.
- Constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria o Secundaria, en su caso.
- Ficha Signalética expedida por el Director del Centro de Readaptación Social.
- Cartilla o precartilla del Servicio Militar Nacional (SMN).
- Pasaporte.
- Credencial de elector.
- Certificado de primaria o boleta de grado.
- Carta de Naturalización.
- Para el caso de los niños de 10 a 14 años con 11 meses que se inscriban a la Primaria 10-14, para su registro podrán presentar Acta testimonial o Ficha de registro expedida por el Director de la Casa Hogar o del Centro Tutelar de Menores, según sea el caso.

En todos los casos de inscripción a la educación secundaria, la persona debe presentar además: Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria o Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria expedida a través de medios electrónicos o Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria. Una vez que se cuente con las bases de datos de certificados de educación primaria, se podrá hacer este cotejo en forma digital, a través del SASA, y el expediente del beneficiario será electrónico.

Una vez cotejados los originales con las fotocopias, éstos se regresarán de inmediato al adulto. Cuando el educando sea registrado en SASA y entregue una fotografía, en papel o digital, se le proporcionará su credencial con el Registro Federal Escolar.

En caso de que el educando no cuente con alguno de los documentos mencionados, la fecha límite para su entrega será antes de la presentación del último examen del módulo para certificar el nivel educativo que esté estudiando (primaria o secundaria).

---

8 Ibíd.

9 Anexo 2 de estas reglas.

10 Documento Legal equivalente: Acta de nacimiento expedida por otros países.

4.4.2. Trámite de acreditación.

Al inicio y durante el proceso educativo, existen diferentes formas para acreditar los conocimientos. Antes de comenzar el proceso, los jóvenes y adultos tienen derecho a presentar sus antecedentes escolares y/o un examen diagnóstico opcional programado en una fecha y lugar de aplicación establecido por el Instituto Estatal o Delegación, denominada sede de aplicación. Dichos medios tienen como fin reconocer los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de la vida y, en su caso, la escolaridad previa.

Durante el proceso educativo, la acreditación de los aprendizajes se hace a través de la presentación del módulo completo de estudio trabajado y de un examen final en la sede de aplicación, el cual es calificado y registrado en el SASA. El examen final de módulo, que nunca será el mismo, puede ser presentado cuantas veces sea necesario hasta su acreditación y la calificación aprobatoria obtenida será definitiva.

4.4.3. Trámite de certificación.

Acreditados los módulos correspondientes al nivel primaria o secundaria, se emitirá el certificado correspondiente, siempre que el expediente del educando cuente con la documentación contemplada en el trámite de inscripción y haya entregado una fotografía tamaño infantil, reciente, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color y de preferencia con fondo blanco.

Para la certificación de la primaria o secundaria, se aplican las siguientes reglas:

- Los certificados de estudio los entrega gratuitamente la coordinación de zona a través de los técnicos docentes.
- Para obtener el certificado de primaria el adulto debe acreditar los 12 módulos que establece el MEVyT, de acuerdo con la vertiente del modelo en que esté registrado el educando.
- Para obtener el certificado de secundaria el adulto debe acreditar los 12 módulos que establece el modelo.
- Los módulos diversificados acreditados para el nivel primaria deberán ser diferentes a los acreditados en el nivel secundaria.
- En caso de que un adulto tenga acreditados más módulos diversificados que los requeridos para la certificación, se tomarán en cuenta los que haya acreditado primero, para calcular el promedio del certificado.

Así mismo, se expedirá el documento de Certificación de Estudios, siempre a solicitud del educando, en los siguientes casos:

- Cuando el interesado solicite duplicado del Certificado de Terminación de Estudios del nivel de educación primaria y/o secundaria.
- Cuando el interesado tenga más de seis meses de haber concluido nivel y no se le haya emitido el Certificado de Terminación de Estudios correspondiente, siempre que el expediente esté completo.
- Cuando el certificado o certificación presente algún error en los datos asentados.
- Cuando el interesado que concluyó primaria o secundaria, presenta como comprobante de estudios el documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

En estos casos, el Instituto Estatal o la Delegación expedirá la Certificación de Estudios e integrará el expediente del interesado con las copias fotostáticas cotejadas de los siguientes documentos: Solicitud de emisión[11], antecedente escolar, identificación, una fotografía reciente tamaño infantil, de frente, en blanco o negro o color, con el rostro descubierto y preferentemente en fondo claro, y el documento de Transferencia de Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria o Secundaria.

4.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

4.5.1. Derechos de los beneficiarios.

Por la estructura flexible del modelo educativo, los jóvenes y adultos tienen la posibilidad de organizar su ruta de aprendizaje de acuerdo con sus necesidades e intereses, establecer metas de estudio en función de sus expectativas y presentar examen diagnóstico. Si la persona desea estudiar sólo un módulo de aprendizaje la oferta está abierta para las personas en rezago educativo que se hayan inscrito, pero su alcance y meta será temático y a corto plazo; sin embargo, como lo deseable es procurar la educación básica[12] completa, se recomienda propiciar en las personas metas a mediano plazo, sobre todo en términos de lograr su alfabetización funcional, la complementación y certificación de su primaria y el estudio y certificación de su secundaria, según los antecedentes escolares y los saberes previos.

---

[11] Anexo 3

[12] Ibíd.

Las personas que se incorporan a la alfabetización, primaria o secundaria en cualquiera de sus vertientes, tienen derecho a recibir en forma gratuita:

- Orientación e información sobre el Programa.
- Servicios de inscripción y registro en el SASA.
- Materiales didácticos.
- Asesorías educativas.
- Servicios formales de evaluación del aprendizaje, a través de la presentación de exámenes diagnósticos, formativos, en su caso y finales.
- Servicios de certificación.

Si cubren los requisitos necesarios, los beneficiarios tienen derecho a recibir los siguientes **documentos**:

a. **Credencial**. Si entrega su fotografía, el educando que se registra en SASA recibe su credencial de identificación en la que se integra el Registro Federal Escolar y la CURP. Se proporciona dentro de los 45 días naturales después de su inscripción.

b. **Informes de calificaciones**. Documento expedido por el INEA o el Instituto Estatal o Delegación, con validez oficial en cualquier parte del país, que contiene los módulos acreditados y las calificaciones obtenidas por el educando inscrito, lo que significa que no se requiere confirmar la información. Se debe entregar en los siguientes 10 días hábiles después de presentado algún examen o exámenes.

c. **Certificado o Certificación de estudios**. Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización; es diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, y el INEA o el IEEA lo expide a aquellos educandos que acreditaron y concluyeron la primaria o la secundaria.

Los estudios de educación básica[13] que promueve el INEA, a través de los Institutos y Delegaciones estatales tienen validez oficial, lo que significa que todos los documentos que se emitan forman parte del Sistema Educativo Nacional.

4.5.2. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deben:

- Cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación.
- Observar la normatividad que para esos procesos se establece.
- Presentar documentos legales y con información verídica.
- Respetar a los compañeros, asesores y cuidar los espacios donde se ofrece el servicio.
- Estudiar y realizar las actividades educativas, para adquirir los conocimientos y habilidades requeridas.
- Acudir a la Unidad operativa que se le indique a presentar sus exámenes.
- Acudir a la Unidad operativa que se le indique a recoger su credencial, 45 días naturales después de su inscripción y de haber entregado la fotografía.
- Recoger su informe de calificaciones, después de 10 días hábiles de haber presentado algún examen.

4.5.3. Sanciones.

En caso de que se detecte que los jóvenes y adultos hagan uso indebido y/o presenten documentos de acreditación y certificación falsificados, o pretendan obtener un certificado de estudios contando ya con el respectivo, deberán reportarse ante las instancias jurídicas correspondientes para que éstas ejerciten las acciones penales y administrativas a las que hubiere lugar.

---

[13] Servicios educativos para adultos en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.

En este caso, el Director del Instituto Estatal y/o Delegado deberá crear conciencia en el personal institucional y solidario, a fin de generar actitudes para prevenir y combatir la corrupción y de fomento a la transparencia.

5. Lineamientos específicos del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).

El MEVyT es el planteamiento educativo que norma la alfabetización, primaria, secundaria y educación para la vida y el trabajo que se ofrece a las personas jóvenes y adultas. Aunque presenta una oferta diversificada y flexible con variantes de estudio, mantiene bases unificadas en cuanto a enfoque, estructura general, características y metodología.

5.1. Objetivo.

El MEVyT tiene como propósito principal ofrecer a las personas jóvenes y adultas una educación básica vinculada con temas y opciones de aprendizaje basados en las necesidades e intereses de la población por atender, de forma que les sirva para desarrollar los conocimientos y competencias necesarios para desenvolverse, en mejores condiciones, en su vida personal, familiar, laboral y social y elevar su calidad de vida. De modo general, el MEVyT pretende que las personas:

- Reconozcan e integren las experiencias y conocimientos que ya tienen.
- Enriquezcan sus conocimientos con nuevos elementos que les sean útiles y significativos para su desarrollo.
- Mejoren su capacidad de búsqueda y manejo de información para seguir aprendiendo.
- Fortalezcan sus habilidades básicas de lectura, escritura, cálculo, expresión oral y comprensión del ambiente natural y social que están a su alrededor.
- Expliquen con sus propias palabras los fenómenos sociales y naturales.
- Participen responsablemente en la vida democrática del país.
- Fortalezcan las capacidades, actitudes y valores que les permitan mejorar y transformar su vida y la de su comunidad en un marco de legalidad, respeto y responsabilidad.
- Tomen decisiones razonadas y responsables, a partir de su creatividad, el estudio, y la aplicación de métodos y procedimientos lógicos y científicos.
- Se desenvuelvan mejor en su vida personal, familiar y social, por lo que desarrolla competencias básicas de comunicación, razonamiento, solución de problemas y participación, que ayuden a elevar su autoestima, y la formación de actitudes de respeto y de responsabilidad.

5.2. Descripción general.

El MEVyT se distingue por ser:

- Modular porque se puede cursar basado en una estructura de módulos de aprendizaje, que constituyen unidades independientes y completas, elaboradas en torno a un tema, situación, problema, intención de aprendizaje o hecho específico.
- Diversificado porque permite su aplicación en diferentes contextos, porque incluye situaciones y actividades de aprendizaje muy variadas, e incorpora varias formas de entender los contenidos curriculares.
- Flexible y abierto porque el propio adulto decide qué módulo estudiar y establece su ritmo de acuerdo a sus posibilidades, así como acreditar los conocimientos y saberes previos.
- Integral, porque favorece el desarrollo de las personas jóvenes y adultas en los diferentes ámbitos de su vida, desde lo individual o personal, hasta lo familiar, lo comunitario y lo social. Además, de que proporciona las nociones fundamentales necesarias para estos niveles y desarrolla las competencias básicas y de aprendizaje. El MEVyT desarrolla, con toda intención, las competencias básicas de comunicación, razonamiento, solución de problemas y participación.
- También es integral porque no sólo considera el desarrollo de los educandos, sino también el de las figuras solidarias e institucionales que participan directa o indirectamente en el proceso educativo. El modelo incluye un planteamiento de formación que comprende contenidos pedagógicos, sobre valores y sobre las materias que aborda, incluido el uso de las TICs, de manera que se favorezca una intervención pedagógica acorde con las características del MEVyT.

- Actualizado porque el MEVyT se desarrolla, revisa y mejora continuamente para que los módulos respondan a las necesidades de la población joven y adulta, así como a los avances de las disciplinas y a las propuestas de los asesores. Por lo mismo, es posible que se presenten diversas ediciones de un mismo módulo, todas con igual validez y vigencia abierta.

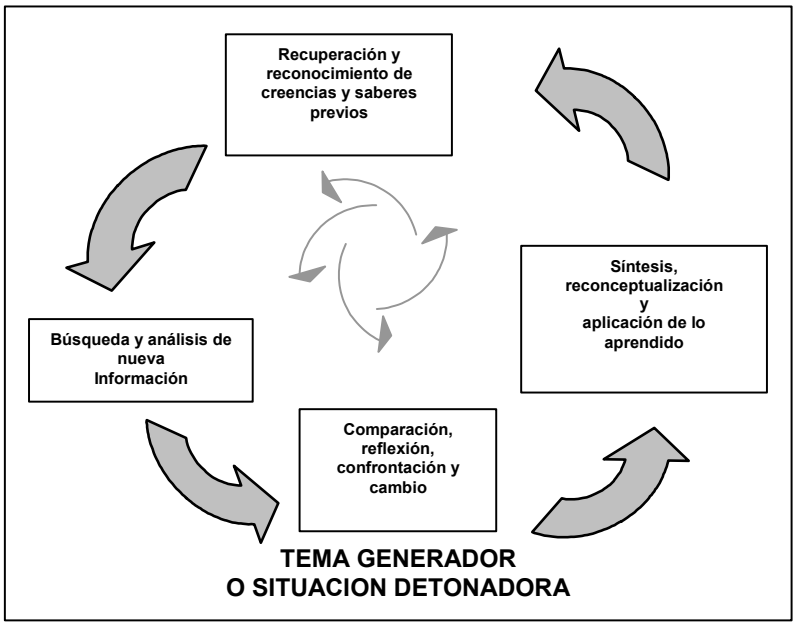
El MEVyT se basa en una oferta múltiple de módulos que están integrados en atractivos paquetes con diversos materiales educativos, que contienen temas y actividades didácticas estructuradas en torno a temas fundamentales.

El aprendizaje se logra a través del estudio de los módulos, con los cuales se procura que la persona aprenda y desarrolle sus capacidades, entre las que también se debe considerar la de aprender por sí misma, aunque puede contar con el apoyo, acompañamiento y la orientación de los asesores solidarios, que le deben ofrecer tantas asesorías como requiera hasta lograr su aprendizaje.

La metodología se refiere a la forma de trabajar y abordar el proceso de aprendizaje. Se lleva a cabo a partir del tratamiento de situaciones de aprendizaje basadas en aspectos de la vida, y busca desarrollar competencias transferibles a otros contextos para transformarlos positivamente. También trata de que dichos aprendizajes se den como procesos de interacción entre el educando y los contenidos, ya sea con el apoyo del asesor y con su participación dentro del círculo de estudio, o con su relación con el módulo y con otras personas que forman parte de su entorno.

El tratamiento metodológico utilizado en el MEVyT parte de un tema generador que sirve para resaltar y hacer pensar activamente al educando sobre la importancia de saber más sobre el tema, así como para aprender sobre el mismo y resolver situaciones problemáticas. El tema es el centro de la metodología de aprendizaje, la cual es diferente a la tradicional de “dar la clase” o partir de definiciones; en el MEVyT se trabaja a través de momentos metodológicos, que se entrelazan y reciclan, mismos que se pueden presentar simplificadamente en la siguiente figura:

Figura 1. Momentos del proceso metodológico en el MEVyT



- Recuperación de saberes. Se inicia con la recuperación y reconocimiento de los saberes, experiencias y conocimientos previos de las personas jóvenes y adultas en relación con el tema general o particular. En los módulos esto se aborda a través de la presentación de problemas o casos sobre el tema para generar el reconocimiento explícito de lo que la persona o grupo piensa, sabe o puede aportar; preguntas directas, escritura de relatos, anécdotas, historias o experiencias sobre el problema o situación, expresión de estrategias o formas propias de resolver la situación, etc.
- Análisis de nueva información. Se trata de que la persona analice información nueva sobre el tema, que provenga de distintas fuentes lo que requiere el desarrollo de habilidades de búsqueda, manejo e interpretación de información. Esto se aborda en los módulos mediante indicaciones para localizar información dentro y fuera del módulo; preguntas para facilitar el análisis; ejercicios de ordenamiento, clasificación y complementación de datos; y lecturas de comprensión con preguntas para facilitar la distinción entre ideas principales y secundarias, así como la inferencia.

- Reflexión y confrontación. Se continúa con un proceso de reflexión y confrontación de lo nuevo con lo que ya se sabe. Esto se aborda mediante actividades de complementación, comparación, discusión y resolución de preguntas, entre otras.
- Síntesis y aplicación de lo aprendido. Para cerrar el proceso se busca que la persona reconceptualice sus conocimientos previos e incorpore los nuevos, además de que sea capaz de entender la diversidad de relaciones y situaciones en las que puede utilizar los nuevos significados. Para ello en los módulos se afirman las nociones básicas y se aplican actividades de comparación, elaboración y reelaboración de textos; elaboración de esquemas, cuadros sinópticos, mapas y proyectos, así como resolución de problemas reales o hipotéticos que requieren la expresión de argumentos.

En el MEVyT se considera a la evaluación del aprendizaje como un proceso permanente y continuo que realiza el propio educando y también el asesor. En los módulos se refuerza dicha evaluación de forma gradual a través del desarrollo de actividades específicas y autoevaluaciones, así como con el seguimiento que registra el asesor en la hoja de avance del mismo.

5.3. Vertientes.

La diversidad de ciertos sectores de población, especialmente la de los indígenas, ha requerido que el INEA desarrolle respuestas educativas específicas. Las vertientes del MEVyT son:

a. La principal, por la mayoría de personas que la estudian, se refiere a la que permite atender a la población hispanohablante. Con esta vertiente se atiende también a las comunidades mexicanas en el exterior.

b. El MEVyT Indígena Bilingüe (MIB) para mejorar la oferta dirigida hacia las poblaciones hablantes de lengua indígena (HLI), compuesto por dos rutas: la MIBI y la MIBES, porque se debe tomar en cuenta el grado de manejo y necesidad de aprendizaje del español de cada persona, ya que no es lo mismo el esfuerzo que debe poner una persona monolingüe que el de una bilingüe, o el de una que sólo piensa en español.

Las dos rutas del MIB son:

- El MEVyT Indígena Bilingüe Integrado (MIBI), dirigido a las personas HLI que presentan un grado de bilingüismo coordinado, es decir que pueden expresarse eficientemente tanto en español como en su lengua indígena, pero que requieren el trabajo simultáneo en lengua indígena materna y en español, porque mezclan las lenguas y requieren aprender a diferenciarlas.
- El MEVyT Indígena Bilingüe con Español como Segunda Lengua (MIBES), que debe aplicarse a las personas monolingües en lengua indígena o a las que apenas hablan el español, porque requieren de mayor esfuerzo y asistencia educativa para el aprendizaje del español y de la alfabetización.

  Como la ruta indígena aplicable a cada persona se basa en su grado individual de manejo del español, en el momento de realizar la entrevista para incorporar al educando se debe detectar su grado de comprensión del español a través del instrumento de la Entrevista inicial que permite determinar el nivel de bilingüismo de la persona. Asimismo se debe inscribir a la persona en el módulo de SASA Indígena indicando la lengua específica de origen. Para trasladar al SASA indígena a las personas que estudiaron bajo otras vertientes, los estados aplicarán la entrevista inicial que permite determinar el nivel de bilingüismo de la persona. Asimismo se debe inscribir al educando en SASA indicando la lengua específica de origen. Podrán aplicar las equivalencias de las tablas que aparecen en estas Reglas para acreditar sus módulos, y también estudiar con asesores bilingües alguno o todos los módulos nuevos, si es su deseo.

  En cualquiera de estas rutas del MIB, la atención educativa debe ser realizada por asesores bilingües, desde la alfabetización hasta la secundaria.

  Con las variantes establecidas también se puede atender a los jornaleros agrícolas migrantes en las comunidades de origen y en las zonas de concentración. Como es posible que en las zonas agrícolas no se cuente con asesores hablantes de las lenguas específicas requeridas, los asesores educativos regulares pueden mejorar la atención incorporando a su lado a la figura solidaria del apoyo bilingüe.

c. La primaria MEVyT para los niños, niñas y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que por alguna razón no pueden asistir a la escuela regular, es una oferta acotada del MEVyT hispanohablante que se centra en las características y necesidades educativas de ese grupo de población.

Aunque estas vertientes del MEVyT tienen la misma validez y las mismas bases, se necesita que a los educandos se les inscriba desde el inicio en la que les corresponda, porque no se podrán hacer cambios posteriormente.

5.4. Duración de estudios.

La duración para que una persona pueda estudiar y concluir el nivel inicial o certificar la primaria o la secundaria, es variable porque depende de:

- Sus saberes previos.
- El tiempo y regularidad que apliquen al estudio.
- Las características personales.
- La complejidad del módulo y su tratamiento.
- La vertiente y ruta que le corresponde estudiar.

Sin embargo, como en estas Reglas se requiere brindar parámetros para la planeación institucional y para informar a los usuarios, se presenta dentro de cada nivel, las duraciones promedio para estudiar los niveles completos.

5.5. Tipos de módulos.

a. Los módulos básicos cubren las necesidades y herramientas fundamentales de aprendizaje, en torno a los ejes de Lengua y comunicación, Matemáticas y Ciencias, que integra tanto las Naturales como las Sociales. Estos módulos varían de acuerdo con la vertiente, ruta y nivel, por lo que se especifican en estas Reglas al describir los niveles.

b. Los módulos diversificados abordan temas específicos para cubrir los intereses y necesidades humanas de los diversos sectores de la población, sin secuencia programada. Sus contenidos obedecen a la lógica del tema tratado, pero en todos los casos están orientados a reforzar el desarrollo de las competencias básicas. Pueden ser de carácter nacional, pero también regionales o estatales. En el siguiente cuadro se presentan los módulos diversificados desarrollados hasta el momento:

EJE		MODULO
CULTURA CIUDADANA	1	Somos mexicanos
	2	Nuestros valores para la democracia
	3	Ciudadanía, participemos activamente
	4	Protegernos, tarea de todos
	5	Aprendamos del conflicto
	6	Cuando enfrentamos un delito… la justicia a nuestro alcance
	7	Nuestros documentos
SALUD Y AMBIENTE	8	Vivamos mejor[14]
	9	Vida y salud
	10	Hágalo por su salud sexual y reproductiva
	11	Por un mejor ambiente
	12	Las riquezas de nuestra tierra
	13	El agua de todos
JOVENES	14	Ser joven
	15	Sexualidad juvenil
	16	Embarazo, un proyecto de vida
	17	¡Aguas con las adicciones!
	18	Fuera de las drogas
	19	Jóvenes y trabajo ¡empiezo a buscar chamba!

[14] Es módulo básico para el nivel intermedio, pero puede ser aplicado como diversificado entre los beneficiarios del programa Oportunidades que ya cuentan con la primaria.

FAMILIA	20	Un hogar sin violencia
	21	Ser padres, una experiencia compartida
	22	La educación de nuestros hijos e hijas
	23	Para enseñar a ser
	24	Para crecer de los 0 a los 18 meses
	25	Para crecer de los 18 meses a los 3 años
	26	Para crecer de los 3 a los 6 años
	27	Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares
	28	Manejo mis emociones
TRABAJO	29	Mi negocio
	30	Para ganarle a la competencia
	31	Ser mejor en el trabajo
	32	Crédito para mi negocio
	33	Tu casa, mi empleo
	34	Claves para trabajar en armonía
	35	Producir y conservar el campo[15]
ALFABETIZACION TECNOLOGICA	36	Introducción al uso de la computadora
	37	Escribo con la computadora
	38	Aprovecho Internet
	39	Ordeno y calculo con la computadora
	40	Hago presentaciones con la computadora
MODULOS PROPEDEUTICOS[16]	41	Matemáticas, propedéutico para el bachillerato
	42	Español, propedéutico para el bachillerato
	43	Ciencias naturales, propedéutico para el bachillerato
	44	Ciencias sociales, propedéutico para el bachillerato
MODULOS ESTATALES	45	Vida en reclusión
	46	El Sinaloa que quiero
MODULOS REGIONALES	47	Migré a la frontera
	48	K'aax, nuestro monte
PARA POBLACION INDIGENA	49	Escribo mi lengua
	50	Empiezo a leer y escribir mi lengua[17]
	51	Leo y escribo en mi lengua[14]
	52	Uso la lengua escrita[14]

15 El impreso queda descontinuado, pero el módulo tiene validez.

16 Estos módulos son los únicos diversificados que sólo pueden estudiarse dentro del nivel avanzado o como adicionales para los educandos que concluyen el nivel de secundaria y desean continuar estudios. Todos los demás se pueden aplicar en el nivel intermedio y el avanzado.

17 Son módulos básicos para el nivel inicial, pero pueden ser aplicados como diversificados entre los educandos de origen indígena para los niveles intermedio y avanzado.

c. Capacitaciones para el trabajo. El MEVyT permite reconocer el aprendizaje que las personas adquieren en los cursos de capacitación para el trabajo o de formación para la vida ofrecidos en otras instituciones de prestigio y calidad registradas por los Institutos y Delegaciones. Se acreditan como módulos diversificados para certificar la primaria o secundaria. Los criterios para acreditar esta opción se exponen en el punto 6.5 de Evaluación del aprendizaje.

d. Los módulos alternativos son módulos integradores que podían sustituir a varios módulos básicos. Su impresión ya fue descontinuada debido a su baja demanda pero su oferta continúa mientras se agota la existencia de materiales o a través de las modalidades en computadora en las cuales podrán ser considerados como diversificados. Los módulos alternativos son:

- Nuestra vida en común o El maíz, nuestra palabra, para sustituir el estudio de los módulos básicos Para empezar y Matemáticas para empezar, del nivel inicial.
- Números y cuentas para el campo, Números y cuentas para el hogar o Números y cuentas para el comercio, para sustituir el estudio de los módulos Los números, Cuentas útiles y Figuras y medidas, del nivel intermedio.
- Números y cuentas para la vida que sustituye a los módulos básicos: Información y gráficas, Fracciones y porcentajes y Operaciones avanzadas, del nivel avanzado.

Los módulos también adoptan diferentes presentaciones para diversificar las modalidades de atención y estudio, pero esto no afecta la estructura de las vertientes del MEVyT. Las modalidades son:

a. La que se basa en módulos impresos que se presentan en paquetes modulares que contienen materiales variados, todos pensados para cubrir el propósito del mismo, por lo que no se debe prescindir de alguno de ellos. También presentan, en los momentos pertinentes, espacios para desarrollar las actividades, autoevaluaciones y la Hoja de avance. Son gratuitos para los educandos y los asesores y las ediciones se encuentran registradas en el Catálogo de Materiales Educativos del INEA. Para los servicios educativos que se brindan fuera del país, los módulos deben ser impresos o reproducidos por las organizaciones que apoyan la educación de los mexicanos en el exterior.

b. Los cursos electrónicos de libre acceso en Internet que están ubicados en los portales del INEA (www.inea.gob.mx) y del CONEVyT (www.conevyt.org.mx). Esta versión electrónica ha resultado de una profunda adaptación educativa y visual de la mayoría de los módulos impresos, para que funcionen como cursos interactivos, aprovechando los beneficios y recursos computacionales, de forma que favorecen el desarrollo de otro tipo de habilidades. Estos cursos pueden ser vistos y trabajados por todo el mundo y no requieren registro, pero tampoco cuentan con seguimiento ni retroalimentación porque no garantizan el guardado de las actividades de aprendizaje en las computadoras.

c. El MEVyT en línea, que puede estudiarse con apoyo de un asesor en las Plazas Comunitarias, pero que aún no cuenta con toda la oferta completa, la cual se va a ir integrando gradualmente. En esta modalidad se pueden guardar los resultados de las actividades del educando en el servidor instalado en cada plaza, de modo que puedan ser revisados por el asesor en momentos diferentes a los del trabajo del joven o adulto, sin horario determinado. Para presentar el examen correspondiente al curso se debe imprimir la Hoja de Avance al finalizar el curso.

d. El MEVyT virtual, equivalente a los cursos de libre acceso pero presentado en discos compactos que se encuentran en las Plazas Comunitarias. Para que su aplicación en el proceso educativo sea válida requiere la ayuda de un asesor y la impresión de la Hoja de avance, para la presentación de los exámenes correspondientes. Como estos materiales tienen también el propósito de introducir a las personas jóvenes y adultas al uso de la computadora, es una opción que debe estar al alcance de la mano de los educandos y asesores y permitir su libre copiado.

e. El MEVyT en Braille está destinado a personas ciegas y débiles visuales, para quienes se han adaptado, con audio y relieve, los módulos: Para empezar, Matemáticas para empezar, Saber leer, Leer y escribir, Los números, Cuentas útiles, Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor. La impresión y disponibilidad de estos módulos dependerá de los recursos financieros asignados a este rubro y su estudio requerirá de un asesor especializado, por lo que se utilizarán a través de concertaciones con las organizaciones que atiendan a esta población, entre las que destaca el DIF.

5.6. Nivel inicial o alfabetización funcional.

En el MEVyT la alfabetización dirigida a las personas jóvenes y adultas forma parte de la primaria y se le denomina nivel inicial en porque va más allá de la enseñanza del alfabeto, los números y el sistema de escritura y lectura. La alfabetización funcional, llamada nivel inicial en el MEVyT, pretende que las personas aprendan también a utilizar y aplicar, de manera continua y eficiente lo aprendido, de forma que no recaigan en el analfabetismo por desuso, olvido o incomprensión. Por tanto, su objetivo es: propiciar en las personas jóvenes y adultas el desarrollo y uso, con sentido y continuidad, de las habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo escrito, como herramienta para poder enfrentar situaciones elementales de su vida cotidiana y para contar con los elementos básicos que les faciliten seguir aprendiendo.

Para el caso de las personas hablantes de lengua indígena se pretende además que puedan aplicar las habilidades de lectura y escritura para ambas lenguas, la materna y el español; en la primera para facilitar los procesos de comprensión, sentido, expresión y aprendizaje, y en español para que puedan entenderlo y usarlo útilmente en situaciones cotidianas de la vida y también del aprendizaje.

5.6.1. Nivel inicial en el MEVyT para población hispanohablante.

Los módulos básicos que conforman el nivel inicial del MEVyT para población hispanohablante son:

- La palabra.
- Para empezar.
- Matemáticas para empezar.

En lugar de los módulos Para empezar y Matemáticas para empezar, el educando puede estudiar uno de los dos módulos alternativos de este nivel: El maíz, nuestra palabra o Nuestra vida en común.

El tiempo promedio para estudiar los tres módulos y acreditar los tres exámenes se estima entre los 5 y los 10 meses, si la persona es realmente hispanohablante. Este tiempo puede ser mejor aprovechado si las personas participan en grupos de aprendizaje y asisten con regularidad y frecuencia a las sesiones. Por lo general, dentro del nivel inicial, el mayor tiempo de estudio se tiene que invertir en el módulo La palabra, aunque se ha visto que en las ocasiones en que se incorpora bajo esta vertiente a personas de origen indígena, éstas requieren de mayor esfuerzo para estudiar el módulo Para empezar. Para que una persona se considere alfabetizada debe haber acreditado el nivel inicial completo, con al menos un módulo acreditado por examen final.

La emisión de constancias de alfabetización[18] es opcional, pero recomendable. Los Institutos y Delegaciones pueden emitir en formatos oficiales las constancias de:

- Primera etapa de la alfabetización, cuando se aprueba La palabra por examen final,
- Segunda etapa de la alfabetización, cuando se aprueba Para empezar por examen final, y
- Alfabetización y conclusión del Nivel Inicial, cuando acredita todo el nivel y al menos uno de los módulos fue acreditado por examen final.

En los casos en que las personas inicien su proceso de alfabetización con un método diferente al que se aplica en el módulo La palabra y requieran la constancia correspondiente, deberán acreditar por examen final el módulo. Para acreditar el nivel inicial de las personas alfabetizadas con otros métodos, se deben aplicar todos los exámenes finales de los módulos correspondientes, en vez de la primera sesión del diagnóstico, porque su graduación permite detectar y evaluar con mayor precisión los logros alcanzados y los módulos faltantes.

5.6.2. Nivel inicial en el MIBI.

En el nivel inicial del MIBI se estudian tres módulos básicos, los cuales se recomienda abordar en forma secuencial:

- MIBI 1: Empiezo a leer y escribir en mis dos lenguas.
- MIBI 2: Leo y escribo en mis dos lenguas.
- MIB 1: Uso la lengua escrita.

Como es una ruta totalmente bilingüe, requiere de mayor esfuerzo porque la alfabetización se desarrolla cubriendo alfabetos y vocabulario de ambas lenguas y, porque en muchos casos, se deben generar los aprendizajes adicionales del español como segunda lengua que no se conocen. Se estima una duración promedio de 12 meses para estudiar y acreditar los tres módulos.

---

[18] *Anexo 4.*

En virtud de que los módulos para esta ruta están en construcción y puede ser que no se cuente con ellos, esta ruta se utilizará sólo cuando al menos ya haya disponibilidad del módulo MIBI 1 y de los de la ruta MIBES o MEVyT hispanohablante que se indican en el siguiente cuadro, entendiendo que el asesor requiere dedicar una mayor planeación y preparación a las asesorías.

PARA LA RUTA MIBI	USAR DE LA RUTA MIBES y el MEVyT HISPANOHABLANTE:
MIBI 2: Leo y escribo en mis dos lenguas	**MIBES 3:** Leo y escribo en mi lengua y **MIBES 4:** Empiezo a leer y escribir el español o La Palabra
	Si no hay MIBES 3: **MIBES 4 y actividades en lengua indígena**
MIB 1: Uso la lengua escrita	**Para empezar y actividades en lengua indígena**

Independientemente de los materiales con los que estudie la persona, para acreditar los módulos específicos de la ruta MIBI, los exámenes finales tienen que corresponder a los de esta ruta, salvo cuando se aplica el módulo con clave MIB que es válido e igual para las dos rutas indígenas.

Para incorporar al SASA indígena a las personas en la ruta MIBI, los estados aplicarán la entrevista inicial en la que se hará constar su nivel educativo y en su caso la aceptación de la ruta y módulos por estudiar. En caso de optar por la equivalencia se tomará como referencia la siguiente tabla:

MATERIA ACREDITADA EN OTROS PROYECTOS O MODALIDADES	EQUIVALE A LOS MODULOS DEL MIBI
Alfabetización en lengua materna y Español como segunda lengua	**MIBI 1:** Empiezo a leer y escribir en mis dos lenguas
La palabra	**MIBI 2:** Leo y escribo en mis dos lenguas
Para empezar	**MIB 1:** Uso la lengua escrita

Con fines estadísticos, se considera que una persona está alfabetizada en esta ruta cuando concluyó el nivel inicial con los tres módulos básicos, donde al menos dos deben haberse acreditado por examen final.

Conforme la persona vaya acreditando módulos, en esta ruta es recomendable la emisión, en formatos oficiales, de las siguientes constancias de alfabetización:

- **Primera etapa de la alfabetización bilingüe**, al acreditar el MIBI 1 o equivalentes
- **Segunda etapa de la alfabetización bilingüe**, al acreditar el MIBI 2 o equivalentes
- **Alfabetización y conclusión del nivel inicial**, al contar con los tres módulos acreditados.

En caso de que no existiera el módulo MIBI 1 para alguna lengua, no se puede instrumentar esta ruta en la lengua considerada. Por tanto, a la persona que le corresponde cursar esta ruta porque así se detectó en la Entrevista inicial, se le invitará a ser inscrita, registrada y atendida en la ruta MIBES acreditándosele en forma automática el módulo MIBES 2 por hablar algo de español, pero requiriéndosele que inicie con el módulo MIBES 1.

5.6.3. Nivel inicial en el MIBES.

Para ser considerado en México como alfabetizado se requiere que la persona pueda leer y escribir el español, por lo que la alfabetización de la población monolingüe o bilingüe incipiente debe incorporar el inicio del aprendizaje del español como segunda lengua, en forma oral y escrita.

Debido a que esto requiere un esfuerzo mayor que la ruta MIBI, el proceso educativo necesita ser más gradual y cubre, los cinco módulos básicos siguientes:

- MIBES 1: Empiezo a leer y escribir en mi lengua.
- MIBES 2: Hablemos español.

- MIBES 3: Leo y escribo en mi lengua.
- MIBES 4: Empiezo a leer y escribir el español.
- MIB 1: Uso la lengua escrita.

Se recomienda que esta ruta se aborde desde el principio con el trabajo simultáneo de los módulos: MIBES 1 Empiezo a leer y escribir en mi lengua y MIBES 2 Hablemos español, para pasar después al estudio simultáneo del MIBES 3 y MIBES 4, si es posible, y concluir con el MIB 1.

Se estima que ésta es la ruta más larga de alfabetización, y que el tiempo promedio para estudiar y acreditar los cinco módulos puede ser mayor de 12 meses y llegar incluso a los 18 ó más.

En virtud de que los módulos para esta ruta están en construcción y puede ser que no se cuente con alguno de ellos, esta ruta se utilizará sólo cuando al menos haya disponibilidad de los módulos MIBES 1, MIBES 2 y MIBES 4. Si las personas en esta ruta desarrollan su proceso de alfabetización con un orden diferente por diversas razones pedagógicas o como resultado de los materiales equivalentes, será conveniente reconocer y expedir las constancias graduales de los alcances de su alfabetización y alentar la continuidad de la atención y estudio.

RUTA MIBES	USOS DE LA RUTA MIBI y el MEVyT HISPANOHABLANTE:
MIBES 3: Leo y escribo en mi lengua	**MIBI 2:** Leo y escribo en mis dos lenguas, **con evidencias sólo de las actividades de lengua indígena**
MIB 1: Uso la lengua escrita	**Para empezar y actividades en lengua indígena**

Independientemente de los materiales que se usen para el estudio, los exámenes finales que la persona presente para acreditar en esta ruta MIBES tienen que corresponder a los módulos específicos de la misma, salvo cuando se aplica el módulo con clave MIB que es válido e igual para las dos rutas indígenas.

Para incorporar al SASA indígena a las personas en la ruta MIBES, los estados aplicarán la entrevista inicial en la que se hará constar su nivel educativo y en su caso la aceptación de la ruta y módulos por estudiar. En caso de optar por la equivalencia se tomará como referencia la siguiente tabla:

MATERIA ACREDITADA EN OTROS PROYECTOS O MODALIDADES	EQUIVALE A LOS MODULOS DEL MIBES
Alfabetización en lengua materna	**MIBES 1:** Empiezo a leer y escribir en mi lengua
Español como segunda lengua	**MIBES 2:** Hablemos español
La palabra	**MIBES 2:** Hablemos español y **MIBES 4:** Empiezo a leer y escribir el español
Para empezar	**MIB 1:** Uso la lengua escrita

Con fines estadísticos, para que una persona se considere alfabetizada en la ruta MIBES, debe haber acreditado los 5 módulos del nivel inicial que la conforman. El MIBES 2 y el MIBES 4 pueden ser acreditados por Entrevista inicial para los casos de las personas bilingües a las que no se les puede ofrecer la ruta MIBI.

Para no desalentar los avances del aprendizaje, en esta ruta es necesaria, la emisión, en formatos oficiales, de las siguientes constancias de alfabetización, independientemente del orden en que las acrediten:

- **Primera etapa de la alfabetización en lengua materna,** al acreditar el MIBES 1: Empiezo a leer y escribir en mi lengua.
- **Segunda etapa de la alfabetización** en lengua materna, con la acreditación del MIBES 3: Leo y escribo en mi lengua.
- **Español oral elemental**, con la acreditación del MIBES 2. Hablemos español.
- **Español escrito elemental**, con la acreditación del MIBES 4: Empiezo a leer y escribir el español, y
- **Alfabetización y conclusión del nivel inicial**, al concluir todo el nivel.

En caso de que no existieran módulos del MIBES 1 o su equivalente en el modelo indígena antiguo para alguna lengua, no se podrá atender a las personas indígenas que les corresponda esta ruta y nivel.

5.7. Primaria y secundaria para jóvenes y adultos.

El objetivo de estudio de estos niveles es propiciar la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y actitudes para el aprendizaje, la vida y el trabajo en las personas jóvenes y adultas, para que puedan desempeñarse con mayor potencial en su quehacer cotidiano, seguir aprendiendo y aplicar lo aprendido de forma continua y autónoma a lo largo de la vida, con la perspectiva de que puedan acreditar y certificar su primaria y secundaria, y estar en posibilidades de continuar estudios formales, si es su deseo.

5.7.1. Primaria en el MEVyT para población hispanohablante.

La primaria con el MEVyT requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos para 12 módulos:

- 3 módulos básicos del nivel inicial: La palabra, Para empezar y Matemáticas para empezar,
- 7 módulos básicos del nivel intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Los números, Cuentas útiles, Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor, y
- 2 módulos diversificados seleccionados por las propias personas, de los cuales uno puede provenir de cursos externos de capacitación.

Los educandos que saben leer y escribir pero no cuentan con antecedentes escolares, pueden acreditar el nivel inicial completo por equivalencia y sin calificación, siempre que estudien y acrediten todos los módulos básicos del nivel intermedio.

Los módulos alternativos en esta vertiente que están en desaparición en su forma impresa, son:

a. Nuestra vida en común o El maíz, nuestra palabra, para sustituir el estudio de los módulos básicos Para empezar y Matemáticas para empezar, del nivel inicial.

b. Números y cuentas para el campo, Números y cuentas para el hogar o Números y cuentas para el comercio, para sustituir el estudio de los módulos Los números, Cuentas útiles y Figuras y medidas, del nivel intermedio.

El tiempo promedio para estudiar la primaria completa es de 7 a 10 meses sin considerar el del nivel inicial.

5.7.2. Primaria en el MIBI.

La primaria en el MIBI requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos para 12 módulos:

- 3 módulos básicos del nivel inicial MIBI 1, MIBI 2 y MIB 1, o equivalentes,
- 7 módulos básicos del nivel intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Matemáticas para empezar, Números y cuentas, Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor, y
- 2 módulos diversificados seleccionados por las propias personas, de los cuales uno puede ser proveniente de cursos externos de capacitación.

Los educandos que saben leer y escribir pero no cuentan con antecedentes escolares, pueden acreditar el nivel inicial completo por equivalencia y sin calificación, siempre que estudien y acrediten todos los módulos básicos del nivel intermedio.

En el nivel intermedio de primaria se puede integrar a todos los educandos de las rutas MIBI y MIBES en círculos de estudio unificados como vertiente MIB, siempre atendidos con asesores bilingües de la etnia-lengua que corresponda para lograr una mayor pertinencia, comprensión y aprendizaje. No se cuenta aún con registros para determinar la duración que las personas puedan tomarse en esta ruta.

5.7.3. Primaria en el MIBES.

La primaria en el MIBES requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos para 12 módulos:

- Los 5 módulos básicos del nivel inicial MIBES 1, MIBES 2, MIBES 3, MIBES 4 y MIB 1 o sus equivalentes, y
- 7 módulos básicos del nivel intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Matemáticas para empezar, Números y Cuentas, Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor.

En el nivel intermedio de primaria se puede integrar a todos los educandos de las rutas MIBI y MIBES en círculos de estudio unificados como vertiente MIB, siempre atendidos con asesores bilingües de la etnia-lengua que corresponda para lograr una mayor pertinencia, comprensión y aprendizaje. No se cuenta aún con registros para determinar la duración que las personas puedan tomarse en esta ruta.

5.7.4. Primaria en el MEVyT 10-14.

Está constituido por una oferta acotada de la estructura curricular del MEVyT para población hispanohablante, en función de las características y necesidades de ese grupo de edad. La primaria con el MEVyT para los niños y jóvenes en rango de edad 10-14 que no pueden incorporarse a la escuela se puede cubrir con el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos para 12 módulos, de los cuales 11 son los básicos que se presentan en la siguiente tabla, y un diversificado que se puede seleccionar de la lista acotada que se presenta en la misma tabla.

Para efectos de una organización educativa más flexible y pertinente que la escolarizada, pero más estructurada que la educación completamente abierta, el MEVyT 10-14 se conforma en tres fases: La fase I corresponde al nivel inicial del MEVyT y se incorporan en ella los niños o jóvenes analfabetas o con altas deficiencias en lectura y escritura. En la fase II se ubica a niños con conocimientos básicos de lectura, escritura y cálculo, para continuar su desarrollo, y la fase III se ubica a niños con mayores competencias matemáticas y de comunicación escrita, así como las referencias de la historia, geografía y ciencias naturales, equivalentes a un mínimo de 4 años de educación primaria.

Los módulos por acreditar en el MEVyT 10-14 son:

FASE I	FASE II	FASE III	MODULOS DIVERSIFICADOS
La palabra	Leer y escribir	Saber leer	Ser joven
Para empezar	Los números	Figuras y medidas	¡Aguas con las adicciones!
Matemáticas para empezar	Cuentas útiles	Somos mexicanos	Fuera de las drogas
	Vamos a conocernos	Vivamos mejor	Un hogar sin violencia
		Un diversificado	Jóvenes y trabajo
			Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares
			Nuestros valores para la democracia
			Protegernos, tarea de todos
			Embarazo, un proyecto de vida
			Manejo mis emociones
			Por un mejor ambiente

Los niños y jóvenes deberán atenderse, de preferencia, en círculos de estudio exclusivos para la primaria 10-14 a cargo de un orientador educativo. Todo joven inscrito en la primaria 10-14 podrá sustentar hasta dos exámenes por sesión, para los cuales es requisito presentar las evidencias de aprendizaje del módulo; no podrá presentar exámenes de módulos de otra fase hasta acreditar todos los módulos de la fase inmediata anterior y deberá concluir su educación dentro de esta vertiente, aun cuando rebase la edad.

5.8 Secundaria para todas las vertientes.

Para el estudio y certificación de la secundaria, se requiere acreditar los 8 módulos básicos del nivel avanzado:

- Hablando se entiende la gente, ¡Vamos a escribir! y Para seguir aprendiendo, del eje de Lengua y comunicación,
- Información y gráficas, Fracciones y porcentajes, y Operaciones avanzadas, del eje de Matemáticas,
- Nuestro planeta la Tierra y México nuestro hogar, del eje de Ciencias, y
- 4 módulos diversificados seleccionados por el usuario, de los cuales se pueden acreditar hasta tres con cursos externos de capacitación.

El módulo alternativo que existe para esta vertiente es Números y cuentas para la vida y sustituye a los módulos básicos: Información y gráficas, Fracciones y porcentajes y Operaciones avanzadas; sin embargo está descontinuándose la impresión.

Para las rutas MIBI y MIBES, en el nivel avanzado o de secundaria se puede integrar a todos los educandos indígenas, para ser tratados como vertiente MIB, siempre atendidos con asesores bilingües de la etnia-lengua que corresponda para lograr una mayor pertinencia, comprensión y aprendizaje.

La secundaria completa para población hispanohablante se estima que tiene una duración promedio de 11 meses.

5.9 Formación de figuras institucionales y solidarias.

El MEVyT, como todo modelo educativo, requiere de la participación de figuras institucionales capacitadas para organizar y administrar los servicios educativos que faciliten y consoliden la aplicación de su enfoque y de figuras solidarias preparadas para acompañar el proceso educativo de las personas jóvenes y adultas, así como de las actividades de promoción de los servicios educativos y de aplicación de exámenes. Esto hace necesario el desarrollo de un proceso de formación permanente de las figuras institucionales y solidarias que participan en la operación, atención, seguimiento y evaluación de dichos servicios en función de las necesidades estatales y locales.

Los principales destinatarios de la formación para aplicar adecuadamente el MEVyT y desarrollar la labor educativa, son las siguientes figuras:

- Figuras institucionales en las entidades federativas: Personal académico y técnico de las oficinas estatales, personal que funja como capacitador, multiplicador o formador, coordinadores regionales, coordinadores de zona, técnicos docentes, técnicos docentes bilingües, personal académico y técnico de las coordinaciones de zona.
- Figuras solidarias: Asesores, asesores bilingües, asesores que apoyan el MEVyT en línea, orientadores educativos, apoyos bilingües, promotores, promotores comunitarios, apoyos técnicos, titulares de punto de encuentro, promotores de apoyo, promotores de enlace, aplicadores de exámenes, coordinadores de sede de aplicación.

La prioridad de la formación para aplicar y consolidar el MEVyT se dará a la formación permanente de las figuras que fungen en la tarea directa de atención educativa hacia las personas jóvenes y adultas, es decir: asesores, asesores bilingües, orientadores educativos, apoyos bilingües y apoyos técnicos, así como a las personas o equipos de las entidades federativas que los forman directamente.

La formación permanente de estas figuras debe cubrir tres etapas: la inducción, la formación inicial y la formación continua.

- La inducción debe ofrecer el contexto en que participarán las figuras o agentes educativos que se incorporan al INEA o IEEAs, en relación con el ámbito institucional. Es una etapa de sensibilización sobre la importancia de su participación, en la que también se le deben dar a conocer brevemente los objetivos institucionales, la forma de operar del Instituto, los propósitos y procesos de los diversos servicios, proyectos o estrategias que requiera conocer, las características generales del modelo educativo con que se trabaja, las tareas específicas que va a realizar, su relación con otras figuras involucradas en dichas tareas y las principales reglas operativas de su incumbencia. Con la inducción se espera que las figuras participantes conozcan a la organización, su visión y forma de operar para que decidan asumir su solidaridad contra el rezago educativo y su labor dentro de los valores institucionales. La inducción tendrá una duración de 4 a 6 horas como mínimo.
- La etapa de formación inicial debe favorecer la apropiación de los elementos básicos, para que los asesores puedan iniciar su labor educativa, se les debe dotar de los conceptos, nociones, propósitos, características, estructura, metodologías y normas mínimas que aplican al MEVyT y a su tarea educativa específica, necesarios para empezar a trabajar adecuadamente los módulos del modelo. La formación inicial tendrá una duración mínima de 24 horas, pudiendo distribuirse en varias sesiones, dependiendo de las circunstancias de los destinatarios. Para el caso de los asesores que vayan a participar en la alfabetización y el nivel inicial, es fundamental recibir de inmediato la preparación que les posibilite el dominio de los módulos específicos y la instrumentación de dicho nivel.
- La formación continua busca propiciar el desarrollo y mejora de las competencias específicas que las figuras deberán poner en juego para realizar y mejorar las tareas educativas con mayor solidez, en el transcurso del ejercicio de su labor. Con la formación continua se debe, entre otros aspectos, favorecer la adquisición de elementos técnicos y pedagógicos que le permitan realizar adecuadamente su tarea; y propiciar el análisis y reflexión sobre la teoría y la práctica de su trabajo educativo, así como sobre su desarrollo integral.

Para lograr esta formación continua se deben instrumentar cursos y talleres de capacitación, actualización y desarrollo integral, complementándolos con la creación sistemática de espacios de reflexión y preparación, presenciales y a distancia, tales como reuniones de balance académico, sesiones informativas, foros, encuentros y conferencias, entre otras actividades. Es importante propiciar la participación activa de asesores y formadores en procesos de intercambio de experiencias e información sobre su tarea como facilitadores del aprendizaje, para encontrar conjuntamente soluciones y formas de mejorar el desempeño.

Para apoyar las tres etapas de formación de los asesores, en las entidades federativas es necesario contar con los materiales específicos de cada una de ellas. Para la inducción de las figuras se utilizan los materiales elaborados por los IEEAs y Delegaciones. Para la formación inicial de los asesores se aplican los paquetes impresos por el INEA:

- Para el asesor del MEVyT (es muy importante que todos los asesores de nuevo ingreso cuenten con este material),
- Para el orientador educativo del MEVyT 10-14,
- Para ser asesor bilingüe del MEVyT,

La formación inicial para los asesores bilingües debe cubrir también un Taller inicial intensivo de Lectura y escritura de su lengua indígena; en su formación continua se aplica el módulo de su lengua específica MIB3, Escribo mi lengua.

Para la formación de los asesores que se centren en la alfabetización y nivel inicial se requiere el paquete de formación sobre La palabra, si van a aplicar el método institucional; para el caso de los asesores bilingües se entregarán los paquetes de formación Para alfabetizar en el MIB y Para enseñar el español como 2ª lengua en el MIB.

Para la formación continua, entre otras posibilidades, debe promoverse el estudio de los módulos del eje de alfabetización tecnológica y el de los paquetes de autoformación elaborados para las diferentes figuras, aunque, para el caso de la formación de asesores se debe privilegiar la organización de talleres basados en ellos. Algunos paquetes de autoformación para la formación continua de asesores son:

Pedagógicos	Paquetes por eje		Paquetes de tecnología
• Para saber más del MEVyT	• Para asesorar los módulos del eje de Matemáticas	• Un encuentro con la cultura ciudadana	
• Cómo mejorar mi asesoría	• La alfabetización inicial	• Un viaje al interior del eje trabajo	• Un acercamiento al eje de Alfabetización tecnológica
• Mis competencias básicas	• Acércate al eje de Lengua y comunicación	• Los temas de la vida en el MEVyT	• Ser asesor en línea
• Aprender a aprender	• Cómo asesorar los módulos de ciencias		

En toda esta tarea el INEA es normativo, proveedor de algunos materiales de formación para figuras institucionales y solidarias, pudiendo instrumentar estrategias de apoyo a la formación en las entidades federativas, tales como jornadas, talleres de actualización, etc. Adicionalmente, en función de sus posibilidades, puede apoyar a las entidades federativas con recursos para la formación, lo que implica que debe contar con la información que le permita valorar los programas anuales de formación elaborados por los IEEA's, dar seguimiento al cumplimiento de metas.

Los Institutos y Delegaciones estatales son responsables, entre otras acciones, de:

- Elaborar el Programa anual de formación dirigido a las figuras institucionales y solidarias, en el que se precisen las acciones educativas a desarrollar, especialmente las orientadas a garantizar la formación de todos los asesores.
- Dar seguimiento y cumplimiento preciso y oportuno a lo programado y realizado, asegurando que, en el caso de que se le haya ministrado presupuesto para formación, lo ejerza en esa materia con eficacia y economía e informe periódicamente sobre las acciones desarrolladas.
- Establecer los mecanismos para que los equipos estatales de formación se apropien y multipliquen la formación académica y operativa que se precise para formar a las diferentes figuras en la aplicación de los proyectos y estrategias que se determinen para la atención de los diferentes grupos de educandos, en especial los de las poblaciones objetivo, considerando las etapas de inducción, formación inicial y formación continua.

- Organizar, realizar y evaluar las acciones de formación permanente para el personal y las figuras solidarias, que garanticen no sólo la transmisión de información, sino la apropiación de los conceptos y estrategias para el mejor desempeño de las labores.
- Procurar la realización de las reuniones periódicas de balance académico en las microrregiones, como estrategia que promueva el intercambio de experiencias académicas, la detección de necesidades de formación y la búsqueda colectiva de soluciones a la problemática educativa.
- Impulsar la designación de una figura en calidad de enlace académico en coordinaciones de zona que promueva y apoye los procesos y etapas de formación, además de que dé seguimiento y evalúe de manera permanente los mismos, involucrando a los técnicos docentes.
- Promover que las Plazas Comunitarias sean centros de formación en los que se aprovechen de manera integral los recursos a su alcance.
- Realizar y actualizar los diagnósticos de necesidades de formación para las diferentes figuras institucionales y solidarias que intervienen en el proceso educativo.

6. Evaluación del aprendizaje.

Además de la evaluación formativa que se desarrolla en el proceso de estudio de los módulos, se brindan los procesos siguientes de evaluación del aprendizaje con fines comprobatorios: la evaluación diagnóstica, la formativa formal y la evaluación final.

6.1. Evaluación diagnóstica.

Su propósito es reconocer y acreditar las competencias y habilidades básicas de las personas antes de iniciar el proceso educativo y se integra por: el reconocimiento de los antecedentes escolares a través de las tablas de sustituciones correspondientes, si es el caso, y por el examen diagnóstico opcional que permite ubicar, acreditar o certificar a la persona joven o adulta que lo desee. Esta evaluación se aplica en todo el país.

6.1.1. Tablas de sustitución.

Las tablas de sustitución son instrumentos que contienen los criterios de validación de los antecedentes escolares comprobados mediante boletas de grados aprobados, lo que permite realizar equivalencias entre éstos y los módulos del MEVyT requeridos para certificar. Asimismo, especifican los módulos que faltan para acreditar el nivel correspondiente.

Los antecedentes se reconocen cuando la persona entrega las boletas de grado aprobado de primaria o secundaria, se le reconocerá como acreditado un grado de educación primaria y secundaria cuando adeude alguna de las áreas o asignaturas que no formen parte del Plan de Estudios por Asignaturas vigente o si adeuda las consideradas como actividades de desarrollo en el Plan de Estudios 1993: Lengua Extranjera, Expresión y Apreciación Artísticas, Educación Física y Educación Tecnológica, para estos casos se les acreditará el nivel respectivo.

En el caso de los jóvenes o adultos que adeuden alguna de las áreas o asignaturas del tercer grado de educación secundaria, si no forman parte del plan de estudios por asignaturas vigente o son de las consideradas como actividades de desarrollo, se les ofrecerá la opción de repetir el grado completo o sustentar el examen diagnóstico. En caso de optar por este último caso, si la calificación obtenida es aprobatoria se les expedirá el certificado de secundaria, si no, cursarán el grado completo, se le tomará en cuenta lo acreditado adicional a lo comprobado por antecedentes escolares.

a. La tabla de sustitución para primaria en la vertiente del MEVyT para población hispanohablante es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MEVyT	LOS MODULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR PRIMARIA
1o.. y 2o.	Nada	Todos
3o.	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	Leer y escribir Vamos a conocernos Los números Saber leer Cuentas útiles Figuras y medidas Vivamos mejor 2 Diversificados

4o.	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Los números Vamos a conocernos Diversificado	Saber leer Cuentas útiles Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado
5o.	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Los números Cuentas útiles Vamos a conocernos Saber leer Diversificado	Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado

El módulo La palabra se puede acreditar por equivalencia, sin calificación, cuando durante la entrevista inicial la persona resuelve satisfactoriamente el ejercicio de lectura-escritura que se contempla en ella.

b. La tabla de sustitución para primaria en la vertiente del MEVyT indígena bilingüe integrado (MIBI), es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MIBI	LOS MODULOS POR ESTUDIAR EN MIBI PARA CERTIFICAR PRIMARIA
1o.. y 2o.	Nada	Todos
3o.	MIBI 1 MIBI 2.	MIB 1 Saber leer Leer y escribir Matemáticas para empezar Números y cuentas Vamos a conocernos Figuras y medidas Vivamos mejor Dos diversificados
4o.	MIBI 1 MIBI 2 MIB 1 Matemáticas para empezar Vamos a conocernos Diversificado	Leer y escribir Saber leer Números y cuentas Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado
5o.	MIBI 1 MIBI 2 MIB 1 Matemáticas para empezar Vamos a conocernos Diversificado Saber leer Números y cuentas	Leer y escribir Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado

c. La tabla de sustitución para primaria en la vertiente del MEVyT indígena bilingüe con español como segunda lengua (MIBES), es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MIBES	LOS MODULOS POR ESTUDIAR EN MIBES PARA CERTIFICAR PRIMARIA
1o. y 2o.	Nada	Todos
3o.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4	MIB 1. Uso la lengua escrita Saber leer Leer y escribir Matemáticas para empezar Números y cuentas Vamos a conocernos Figuras y medidas Vivamos mejor
4o.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIB 1. Uso la lengua escrita Matemáticas para empezar	Leer y escribir Saber leer Números y cuentas Figuras y medidas Vamos a conocernos Vivamos mejor
5o.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIB 1. Uso la lengua escrita Matemáticas para empezar Vamos a conocernos Números y cuentas	Saber leer Leer y escribir Figuras y medidas Vivamos mejor

El módulo MIBES 2 se puede acreditar por equivalencia sin calificación, cuando durante la entrevista inicial la persona resulta bilingüe; también puede acreditar el módulo MIBES 4, por equivalencia, sin calificación, cuando durante la entrevista inicial la persona resuelve satisfactoriamente el ejercicio de lectura-escritura que se contempla en ella.

d. La tabla de sustitución para el MEVyT 10-14 es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MEVyT 10-14	SE UBICA EN
1o.	Nada	Fase 1
2o.	Nada	Fase 1
3o.	Fase 1	Fase 2
4o.	Fase 2	Fase 3
5o.	Fase 2	Fase 3

e. La tabla de sustitución para secundaria en el MEVyT es la siguiente:

BOLETAS DE GRADO DE SECUNDARIA	SUSTITUYE EN MEVyT	MODULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR SECUNDARIA
1o.	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Dos diversificados	Vamos a escribir Para seguir aprendiendo Fracciones y porcentajes Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México nuestro hogar Dos diversificados
1o. y 2o.	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Vamos a escribir Fracciones y porcentajes Cuatro diversificados	Para seguir aprendiendo Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México nuestro hogar

6.1.2 Examen diagnóstico.

El examen diagnóstico del MEVyT para población hispanohablante está compuesto por cinco sesiones y evalúa las competencias de los módulos necesarios para certificar la primaria o la secundaria, conforme a la siguiente tabla.

SESIONES	MODULOS DEL MEVyT	NIVEL EDUCATIVO QUE EVALUA
PRIMERA (ED1)	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	INICIAL DE LA PRIMARIA: Lengua y comunicación Matemáticas
SEGUNDA (ED2)	Leer y escribir Saber leer Vivamos mejor Diversificado 1 (DIV1)	PRIMARIA en: Lengua y comunicación Ciencias
TERCERA (ED3)	Los números Cuentas útiles Figuras y medidas Vamos a conocernos Diversificado 2 (DIV2)	PRIMARIA en: Matemáticas Ciencias
CUARTA (ED4)	Para seguir aprendiendo. Vamos a escribir Hablando se entiende la gente Nuestro planeta, la Tierra Diversificados 1 y 2 (DIV1 y DIV2)	SECUNDARIA en: Lengua y comunicación Ciencias
QUINTA (ED5)	Fracciones y porcentajes. Información y gráficas. Operaciones avanzadas México, nuestro hogar Diversificados 3 y 4 (DIV3 y DIV4)	SECUNDARIA en: Matemáticas Ciencias

Para el examen diagnóstico se aplican los siguientes criterios:

a. A los adultos que soliciten acreditar sus conocimientos en los Institutos Estatales y Delegaciones se les debe proporcionar la información necesaria para presentarlo durante la entrevista inicial.

b. Las personas hablantes de lengua indígena, si lo desean, después de presentar el examen diagnóstico tienen derecho a participar en los círculos de estudio con asesor hispanohablante de acuerdo con los resultados obtenidos en el mismo.

c. Los niños y jóvenes 10-14 que saben leer y escribir pero no cuentan con antecedentes escolares sólo tienen derecho a presentar, si es su deseo, la primera sesión del examen diagnóstico para acreditar la fase I en su conjunto.

d. La primaria se evalúa con las tres primeras sesiones. Las personas que sepan leer y escribir, sin antecedentes escolares, sin boletas de algún grado escolar, o sólo con boletas de primero y/o segundo de primaria tendrán que presentar desde la primera sesión. A las personas que exhiban boletas de tercero de primaria se les acreditará sin calificación los módulos que se evalúan en la primera sesión y podrán presentar en el examen diagnóstico desde la segunda sesión.

e. No es requisito que las personas que presenten la segunda sesión acrediten todos los módulos para presentar la tercera sesión. Lo mismo aplica en el caso de la cuarta y quinta sesiones.

f. Aquellas personas con certificado de primaria y/o boletas de algún grado de secundaria presentan la cuarta y/o quinta sesión.

6.2 Evaluación formativa.

Una forma de evaluación formativa se desarrolla a lo largo de todo el proceso educativo, y se concreta en la realización de las diversas actividades previstas en el módulo y las indicadas por el asesor. Al finalizar el módulo, el asesor debe firmar la Hoja de avances, lo que permitirá que el educando pueda acceder a la evaluación final con fines de acreditación.

Adicionalmente, con fines de registro en el SASA y fuera del proceso evaluativo de los módulos, es necesario aplicar y controlar las evaluaciones formativas formales de:

a. El módulo La Palabra del MEVyT en español. En este caso las evaluaciones formativas son dos y son elaboradas de forma estandarizada para aplicación nacional, los resultados de su aplicación se deben notificar al educando y quedar registrados en el SASA.

b. El MIB, para los módulos que se detallan a continuación:

Evaluaciones formativas			
MIBI 1	2 formativas	MIBES 1	2 formativas
MIBI 2	1 formativa	MIBES 2	Ninguna
		MIBES 3	1 formativa
		MIBES 4	1 formativa
MIB 1	Ninguna		

Los exámenes formativos para el MIB son elaborados por los equipos técnicos estatales de la etnia-lengua en cuestión y son aplicados y calificados por las coordinaciones de zona, sin involucrar a los asesores que apoyan el proceso educativo. El resultado se registra en el SASA indígena.

La aplicación y registro aprobatorio de estos exámenes formativos son adicionales y no suplen la evaluación final de los módulos de nivel inicial, la cual se hará de acuerdo a las normas regulares

6.3. Evaluación final.

Se lleva a cabo mediante la presentación de un examen final por módulo, examen que no se limita a la verificación de los conocimientos adquiridos ya que incorpora aspectos cualitativos que tienen que ver con la valoración del desarrollo de habilidades. El requisito para la presentación del examen es la verificación tanto de la Hoja de avances correspondiente, como de las evidencias de algunas de las actividades realizadas en el mismo, además de la solicitud respectiva.

Con respecto al nivel inicial se aplican los siguientes criterios:

- Para el caso de la acreditación del módulo La Palabra del MEVyT hispanohablante, son válidas diferentes tipos de evidencias de proceso, en virtud de que se aceptan diversos métodos de alfabetización y las evidencias deben ajustarse al método particular, que puede provenir de terceros. Sin embargo, los exámenes finales son de elaboración y aplicación nacional.
- En el caso de la ruta MIBI los exámenes finales de sus tres módulos (MIBI 1, MIBI 2 y MIB 1) son elaborados por los técnicos de educación indígena hablantes de la lengua, que participen en los Institutos a cargo del desarrollo de cada proyecto étnico-lingüístico en cuestión, con apego a las tablas de especificaciones que elabore la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA y con su supervisión y asesoría para la conformación de los bancos de reactivos, los instrumentos y los mecanismos de control.

- Lo mismo se aplicará para los exámenes finales de los módulos MIBES 1, MIBES 3 y MIB 1 de la ruta MIBES en las diferentes etnias-lenguas que se atiendan.
- Los exámenes finales para el aprendizaje del español oral y escrito como segunda lengua de la ruta MIBES, son elaborados con criterios nacionales, aunque el del MIBES 2 -Hablemos español-, se aplicará en todos los casos para ser respondido en forma oral por el educando.
- Los exámenes para la ruta MIBI y MIBES serán aplicados por aplicadores bilingües.

Para los módulos de los demás niveles, en cualquier vertiente, se utilizan los materiales y aplican los exámenes desarrollados por el INEA para su utilización nacional.

En el proceso de solicitud, aplicación y acreditación de exámenes se aplican las siguientes reglas:

a. Los adultos podrán aprender y acreditar cualquier módulo que les interese del MEVyT.

b. Los educandos no podrán acreditar dos veces un mismo módulo, aun cuando se incorporen a otro nivel.

c. Todos los módulos del MEVyT (con excepción de los establecidos en el punto anterior) se acreditan con la presentación de exámenes finales homogéneos a nivel nacional y su aplicación la llevarán a cabo únicamente los aplicadores y coordinadores de aplicación.

d. Los educandos podrán estudiar los módulos en disco compacto, en Internet o en la modalidad del MEVyT en línea con un asesor que cubre la realimentación a través de la plataforma específica para ello. En todos estos casos se debe imprimir una Hoja de avances foliada a través del portal CONEVyT, misma que tiene que ser avalada por el asesor con su firma.

e. La evaluación de los aprendizajes de los módulos de las rutas de educación indígena bilingüe, para el nivel inicial, responderá a procesos de evaluación diferenciados por la ruta MIB respectiva y por las lenguas y/o variantes lingüísticas que corresponda.

Para trasladar al SASA indígena a las personas que estudiaron bajo otras vertientes, los estados aplicarán la entrevista inicial que permite determinar el nivel de bilingüismo de la persona. Asimismo se debe inscribir al educando en SASA indicando la lengua específica de origen. Podrán aplicar las equivalencias de las tablas que aparecen en estas Reglas para acreditar sus módulos, y también estudiar con asesores bilingües alguno o todos los módulos nuevos, si es su deseo.

f. En el caso de la evaluación final de módulos, el educando deberá entregar al aplicador o al coordinador de aplicación lo siguiente, al momento de la presentación del examen:

I. Hoja de avances firmada por el asesor.

II. Paquete modular trabajado completo, con las evidencias escritas por el propio usuario en el módulo impreso o en archivo digital. Esto no es aplicable en el caso del examen de La Palabra, donde puede presentar evidencias distintas al módulo del INEA, ni en el de Hablemos español, porque es un desarrollo oral.

III. Hoja de avances foliada y firmada por el asesor o técnico docente (para los casos de educandos que realizaron el estudio de su módulo en disco compacto, en Internet o en la modalidad del MEVyT en línea).

IV. Credencial del INEA, del Instituto Estatal o una identificación con fotografía.

g. Si el educando presenta evidencias y acredita el examen con una calificación de 6 o más, contará con un punto adicional a la calificación del examen final.

h. Los módulos alternativos se presentan con la exhibición de evidencias del módulo cursado.

i. En una misma sesión se podrán presentar hasta cuatro exámenes.

j. Los exámenes que dan lugar a calificación (diagnósticos y finales) son elaborados por la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA.

6.4. Exámenes en Línea.

Los jóvenes o adultos pueden optar por la acreditación de los módulos del MEVyT a través de los exámenes en línea que se aplican en las Plazas Comunitarias que cuentan con conexión a Internet para poder acceder al sistema, que se realiza a través del llamado Sistema de Aprendizaje en Línea del INEA.

Esta modalidad de evaluación se lleva a cabo utilizando exámenes generados de manera aleatoria en el momento de su presentación, con reactivos que proceden del Banco Nacional del INEA. Previo a la presentación de los exámenes en línea es necesario que el adulto reciba una sesión o asesoría sobre el manejo del mouse, del navegador de Internet y de la barra de desplazamiento, así como contar con una cuenta de correo electrónico CONEVyT. Una vez validada por el aplicador la personalidad del educando, se procede a la revisión de evidencias de aprendizaje conforme a la normatividad vigente, y se le permite que resuelva el examen dándole acceso mediante una clave única por evento y educando. Concluido el examen, el sistema reporta la calificación y los temas a reforzar, y, cualquiera que sea el resultado (aprobatorio o no), se incorpora al expediente del educando en el SASA.

6.5. Acreditación de cursos externos de capacitación.

El reconocimiento de los cursos de capacitación para el trabajo y/o cursos de formación para la vida, se realiza a través de su acreditación en el MEVyT como módulos diversificados, bajo los siguientes criterios:

a. La acreditación de estos módulos se otorga sin calificación, y con la presentación de las constancias o reconocimientos oficiales de aquellos programas de instituciones, organizaciones y dependencias que previamente el Instituto Estatal o Delegación haya enviado para su autorización, a la Dirección Académica.

b. Se reconocerán sólo las capacitaciones y talleres expedidos en un periodo no mayor de tres años anteriores, al momento de presentar las constancias.

c. La temática de las capacitaciones o talleres válidas a acreditar, deberá desarrollar o fortalecer competencias que contribuyan a mejorar la calidad de vida y trabajo, por ejemplo: capacitación en oficios, cuidado de la salud, mejoramiento de la vivienda, protección y cuidado del medio ambiente, diseño y confección de vestido, aplicación y desarrollo de proyectos productivos, administración y contabilidad, desarrollo de microempresas, elaboración de alimentos, derechos humanos, gestión u organización ciudadana, educación y orientación para padres, inglés y computación.

d. Sesenta horas y más de capacitación recibida por una persona, otorgan la equivalencia para acreditar un módulo diversificado durante y en cualquier momento del proceso de la educación básica[19] (primaria y secundaria).

e. Sólo se podrá acreditar un módulo diversificado para la certificación de la primaria, y hasta tres para el nivel secundaria. Ninguna capacitación o taller podrá acreditarse más de una vez.

f. Las 60 horas pueden obtenerse por acumulación de varios cursos de 20, 30 o 40 horas, siempre que pertenezcan al mismo eje temático y hayan sido impartidas por la misma institución. Ningún curso o taller puede tener una duración menor de 20 horas.

g. Las 60 horas pueden ser parte de una formación más extensa. Si una persona presenta una sola constancia de más de 60 horas, se acreditará únicamente un módulo diversificado. Para que esta formación extensa pueda ser reconocida como 2 o más módulos diversificados, porque cubre el tiempo necesario (120, 180 o 240 horas), se requiere la presentación de la constancia formal y de boletas o constancias parciales que fraccionen el curso, con los nombres de los módulos, partes o materias diferentes que puedan autorizarse para registro.

h. Para proceder a la autorización de los cursos y talleres como módulos diversificados, se aplicará el siguiente procedimiento:

I. El área responsable del Instituto Estatal o Delegación, llenará una Cédula de Garantía por curso en la que registrará los datos correspondientes y hará mención de los cursos con los que se podría complementar para alcanzar la duración requerida.

---

[19] *Servicios educativos para adultos en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.*

II. El director del Instituto Estatal o el delegado del INEA, se responsabilizará del análisis de la calidad y pertinencia de los programas.

III. El director del Instituto Estatal o el delegado deberá firmar la Cédula de Garantía y enviarla en original a la Dirección Académica del INEA, para su análisis y dictamen. En caso de que éste sea positivo, la Dirección Académica, lo informará al Instituto Estatal o Delegación y a la Dirección de Acreditación y Sistemas para su registro correspondiente en el SASA y su publicación en el portal institucional.

IV. Cada Instituto Estatal o Delegación del INEA deberá conformar un Catálogo estatal de cursos de capacitación y talleres para la vida autorizados. Este catálogo deberá publicarse en el portal estatal del IEEA, en su caso.

V. En el caso de que existan solicitudes de reconocimiento de cursos que provengan del CONEVyT para aplicarse nacional o regionalmente, su representante será la instancia responsable del llenado de la Cédula de Garantía y de realizar los trámites ante la Dirección Académica.

i. Con el propósito de conservar la calidad y vigencia de los cursos aceptados, el Instituto Estatal o la Delegación será responsable de verificarlos periódicamente, a través de visitas en los momentos de la realización de los cursos o talleres. Esta verificación podrá ser aleatoria o intencional, a juicio del titular del Instituto o de la Delegación.

j. Estas normas tienen validez aplicándolas en su conjunto. Cualquier controversia al respecto, será resuelta entre la Dirección Académica, la Dirección de Acreditación y Sistemas y los IEEAs o, en su caso, las Delegaciones del INEA.

7. Lineamientos específicos de coordinación.

7.1. Coordinación institucional.

El funcionamiento del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos con el MEVyT es regido por el INEA y se consolida con la operación de las acciones realizadas tanto por los Institutos Estatales de Educación para Adultos como por las Delegaciones del INEA, instancias que integran, organizan y apoyan la labor desarrollada por múltiples actores de instituciones públicas, privadas y sociales, así como participantes solidarios de la sociedad civil.

7.2. Ejecutores del Programa.

7.2.1. Ambito estatal.

La aplicación organizativa y operativa del Programa recae en los Institutos Estatales y Delegaciones del INEA que realizan las siguientes actividades sustantivas:

- Operar y dar seguimiento a los servicios educativos dirigidos a las personas jóvenes y adultas, de conformidad con las normas técnico-pedagógicas de carácter nacional.
- Planear y definir metas de los servicios educativos según las necesidades estatales y de política nacional.
- Concertar acciones a nivel estatal y local para promover los servicios educativos.
- Organizar la participación voluntaria para la atención de los jóvenes y adultos.
- Administrar y ejercer con transparencia el presupuesto asignado.
- Acreditar y Certificar de acuerdo a las Normas de Registro, Acreditación y Certificación de la Educación Básica[20] para Adultos.
- Desarrollar procesos de formación para el personal institucional y figuras solidarias.
- Elaborar contenidos y materiales regionales de acuerdo con la normatividad establecida por el INEA.
- Integrar y operar con transparencia el SASA, y el Sistema Estatal de Información.

---

[20] *Servicios educativos para adultos en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.*

7.2.2. Ambito regional.

Funciona a través de una Coordinación Regional a cargo de varias coordinaciones de zona.

7.2.3. Ambito zonal

Dirigida por un coordinador de zona a cargo de varias microrregiones, responsable de la organización y operación de los servicios educativos para adultos.

7.2.4. Ambito microrregional

División geográfica de una coordinación de zona atendida por un técnico docente, que debe ser bilingüe cuando atienda población indígena. Su tarea fundamental tiene que ver con la microplaneación que incluye a los diversos sectores, organizaciones y personas, así como con las actividades de promoción, incorporación de educandos y asesores, canalización de documentación e información, distribución de materiales, seguimiento a la atención educativa, y operación de los servicios de educación para adultos.

7.2.5. Red solidaria.

Es la red o sistema nacional que se forma con los sectores público, privado y social que apoyan solidariamente los servicios educativos y de acreditación y el proceso de aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, facilitando espacios para instalar círculos de estudio, puntos de encuentro o Plazas Comunitarias; proporcionando contenidos, materiales y cursos que se incluyen en la oferta del MEVyT para favorecer el proceso educativo; incorporando la educación para jóvenes y adultos como parte de sus proyectos de capacitación y desarrollo, o invitando a que las personas jóvenes y adultos en rezago se incorporen a estudiar.

7.2.6. Figuras solidarias.

Son las personas provenientes de la sociedad civil que, voluntariamente, sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA o Institutos Estatales, realizan tareas educativas, de promoción u operativas, en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas. Pueden participar como: asesor educativo, asesor educativo bilingüe, orientador educativo, titular de punto de encuentro, apoyo técnico, apoyo bilingüe, promotor, promotor de Plaza comunitaria, promotor bilingüe, promotor de enlace, promotor docente, promotor de apoyo, aplicador de exámenes, o coordinador de aplicación de exámenes.

Ninguna figura solidaria que participe en el proceso educativo podrá ser aplicador de exámenes.

7.3. Instancia Normativa: INEA.

Para el ámbito nacional, las oficinas centrales del INEA, integradas por la Dirección General y Direcciones de Area ubicadas en la Ciudad de México, realizan las siguientes funciones normativas:

- Proponer políticas públicas nacionales sustentadas en materia de educación para adultos.
- Concertar acciones para la promoción y aplicación del mismo, entre las instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas y sociales, y entre la población en general.
- Normar los mecanismos y estrategias de planeación y evaluación del Programa en el marco de lo dispuesto en las presentes reglas de operación.
- Integrar y consolidar el programa y presupuesto nacional anual y a mediano plazo.
- Distribuir con transparencia, equidad y oportunidad los recursos, vía ramo 11, para reforzar la operación en las entidades federativas.
- Diseñar, normar, actualizar, y evaluar los modelos, contenidos, materiales y políticas sobre educación para adultos.
- Normar y evaluar los aspectos técnico-pedagógicos así como la elaboración de materiales educativos por distintos medios.
- Normar y desarrollar procesos para la formación del personal y de las figuras voluntarias participantes.
- Normar y operar el Sistema nacional de acreditación y certificación para adultos, con validez nacional.

- Apoyar y dar seguimiento a las acciones de las Delegaciones e Institutos Estatales.
- Desarrollar y asegurar la calidad del sistema de información en materia de educación para adultos, mediante el SASA y los estudios y proyecciones estadísticas.
- Proponer estrategias de atención o esquemas operativos y dar cabal cumplimiento a las políticas nacionales en la materia de educación para adultos.
- Promover y coordinar la vinculación interinstitucional que permita potenciar los esfuerzos en la ampliación de la cobertura.
- Programar, adquirir y distribuir a los Institutos y Delegaciones los bienes que comprenden el Programa de Inversión, con base en el presupuesto autorizado del ramo 11, así como la programación de metas y estrategias.

El INEA integra las necesidades del Programa de Inversión de los Institutos y Delegaciones para el apoyo a la operación de los servicios educativos.

Para el cumplimiento de estas funciones, las distintas áreas del Instituto desarrollarán las correspondientes conforme a la naturaleza de sus atribuciones, según el Estatuto orgánico y la asignación que realice el Director General o la Junta Directiva.

7.4. Coordinación interinstitucional.

En los Institutos Estatales y Delegaciones, de acuerdo con las condiciones de la entidad federativa, se establecen convenios con el sector educativo de la entidad a través de Comités de Planeación para el Desarrollo (COPLADE).

En este sentido, el INEA garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiada. En caso de presentarse situaciones parecidas de esfuerzos federales en materia de educación para adultos, el INEA es el responsable de atender a la población, o bien, de establecer oportunamente los esquemas de coordinación correspondientes, de manera que los programas sean complementarios y se refuercen unos a otros en lugar de duplicarse.

La vinculación tiene también como propósito proporcionar los servicios a la población que lo requiere, sumando y organizando los recursos y acciones que provienen de la participación de las instituciones del sector público, privado y social, con lo que se da cumplimiento a uno de los principios del Instituto, que es la solidaridad social.

Estas acciones, desarrolladas también por los IEEAs, van desde obtener el lugar físico u otro tipo de aportación en especie y en esfuerzo humano para establecer y brindar el servicio, por ejemplo ubicando un punto de encuentro, Plaza Comunitaria o sede de aplicación de exámenes, hasta facilitar que los empleados o trabajadores de una empresa se incorporen a los servicios educativos que promueve el INEA, como estudiantes o como asesores.

A nivel estatal, regional, zonal y microrregional, el personal institucional, basado en sus esfuerzos organizativos y en la capacidad de negociación desarrollada, puede procurar los apoyos adicionales que se requieren para mejorar la operación de los servicios hacia las comunidades. Estos recursos, además del recurso proporcionado por el Ramo 33 y el Ramo 11, así como el vital aporte educativo de los asesores solidarios, puede consistir en apoyos complementarios para traslados, combustibles, papelería, consumibles, fotocopiado, fotografías, publicidad y espacios promocionales, gratificaciones locales, cursos, espacios y suministros para capacitación, equipo de cómputo, desarrollo de programas computacionales, vehículos e incluso donación por comodato o dación de bienes inmuebles, entre otros.

7.4.1. Estrategia con el Programa Oportunidades.

Como un ejemplo relevante de coordinación institucional está la atención a jóvenes y adultos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, que se ha venido trabajando de manera conjunta con su Coordinación Nacional, ubicada dentro de la Secretaría de Desarrollo Social.

Esta coordinación ha permitido la instrumentación de una estrategia prácticamente de cobertura nacional, con el propósito de incrementar el nivel educativo de la población beneficiaria de Oportunidades, ya que de los cinco millones de familias que abarca, se estima que 3 millones de jefes de familia y 5 millones más de sus miembros, pertenecen al rezago educativo.

Los objetivos establecidos para esta estrategia son:

- Promover la inscripción voluntaria y la participación de los adultos beneficiarios de Oportunidades, en su educación básica[21].
- Proporcionar los servicios educativos y de acreditación de conocimientos a los beneficiarios, para que estudien y completen su educación básica[22].
- Reforzar los aprendizajes sobre contenidos de salud en las familias beneficiarias de Oportunidades, para coadyuvar en el mejoramiento de sus condiciones de salud y alimentación así como de su vinculación con los servicios de salud.

Mecánica de operación. El esquema de coordinación general de la estrategia está plasmado en el documento "Documento Normativo del Proyecto de Incorporación y Participación Voluntaria de los Beneficiarios de Oportunidades en los Servicios del INEA", desarrollado por las dependencias participantes como anexo técnico al Convenio de Ejecución celebrado entre la Coordinación Nacional de Oportunidades y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que sirve como referencia para que cada entidad elabore su Guía operativa específica, con base en los acuerdos entre el Instituto Estatal o Delegación, la Coordinación Estatal de Oportunidades, y los Comités Técnicos Estatales de Oportunidades, donde se analiza la implantación, operación y seguimiento de la estrategia.

Para operar la estrategia se analizan las localidades con presencia significativa de beneficiarios de Oportunidades en condición de rezago educativo, para ubicar las que permiten un buen seguimiento y supervisión por parte de las instituciones involucradas, ya sea por su cercanía entre ellas o por su cercanía a la coordinación de zona.

A partir de la información obtenida en los procesos anteriores, se generará una propuesta para ser sometida a la aprobación del Comité Técnico Estatal, previamente a su implementación. El Comité deberá revisar y, en su caso aprobar:

- El programa de trabajo.
- Las localidades donde se incorporará.
- Las metas en cuanto a número de beneficiarios por atender y conclusiones de nivel (avances académicos: alfabetización, primaria y/o secundaria).
- El mensaje de invitación a participar y la mecánica de difusión.
- Los mecanismos y procedimientos de control, así como el seguimiento y apoyo a la Estrategia.

La participación del Sector Salud puede ser acotada a dar apoyo en la difusión del proyecto entre la población de Oportunidades en sus unidades médicas. Adicionalmente, se solicitará el apoyo de los representantes de Educación Media Superior para convocar en los planteles educativos del sistema a becarios que deseen participar como asesores de los círculos de estudio.

A partir de la determinación de localidades donde se trabaja, se organiza y fortalece:

- La promoción con beneficiarias en los Módulos de Entrega de Apoyos de Oportunidades.
- El compromiso de la Vocal de Educación para promover la incorporación y recepción de documentos.
- El seguimiento de acuerdos en las Mesas de Atención.
- El registro de los incorporados en el SASA.
- La aplicación de evaluaciones diagnósticas educativas.
- La integración de círculos de estudio.

El técnico docente con el apoyo de personal de Oportunidades, selecciona a los asesores voluntarios entre los agentes locales de cada comunidad -alumnos de bachillerato, preferentemente becarios de Oportunidades, profesores, instructores comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE),

---

21 Servicios educativos para adultos en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.

22 Ibíd.

promotores voluntarios de salud, titulares de Oportunidades, vocales de educación, o personas de las comunidades. Con la finalidad de homologar la información que se trasmitirá a los beneficiarios sobre el proyecto, se realizará una capacitación conjunta.

Se capturan los datos en SASA en los proyectos correspondientes a beneficiarios y familiares que no reciben el apoyo de Oportunidades y que se incorporan a los servicios de educación para adultos, se integra el padrón de titulares o familiares que participarán (por asesor y círculo de estudio), se envía a la Coordinación Estatal de Oportunidades por oficio y en archivo electrónico, se distribuyen los materiales didácticos y se operan los servicios educativos y de acreditación, de forma regular.

7.4.2. Estrategia de Colaboración en el exterior.

Todas las acciones y actividades de cooperación internacional del INEA se realizan de acuerdo con sus facultades y funciones, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME).

Acciones educativas en colaboración con instituciones y organizaciones en el exterior

Las acciones dirigidas a mexicanos y mexicanas de 15 años o más, latinos o personas que hablan castellano, interesados en aprender a leer y a escribir, y a estudiar y obtener el certificado de primaria y secundaria.

Las acciones educativas se dan, en colaboración, a través de la instalación y puesta en marcha de Círculos de estudio y Plazas Comunitarias en espacios propuestos o ya establecidos por organizaciones o instituciones en el exterior, siendo éstas las que definen las estrategias operativas más adecuadas y asumen los costos de las mismas. También se ofrecen servicios a través de los Portales, de Internet, en colaboración con algunas instituciones públicas y privadas del exterior que hospedan, en servidores locales, los contenidos del portal CONEVyT e integran información y contenidos educativos propios para satisfacer los intereses y necesidades de educación y de formación para el trabajo, de su región.

Mecánica de operación de las acciones en el exterior

La mecánica de operación de las acciones educativas en colaboración con instituciones en el exterior se realiza a través de la firma de un acuerdo - convenio que expresa las actividades, los compromisos, las responsabilidades y los recursos que cada institución aporta, con base en los protocolos internacionales aplicables y el marco jurídico correspondiente vigente. Es de esperarse que la organización o institución en el exterior que colabora con el INEA aporte: Local, mobiliario, equipo de cómputo, TV, videograbadora, DVD, personal operativo y administrativo, mediateca Internacional (ILCE) y/o biblioteca en español, impresión de libros y reproducción de discos compactos, así como las acciones educativas. La organización o institución en el exterior que hospeda el Portal CONEVyT aporta además el Servidor y equipo necesario para que funcione, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de seguridad que determina el INEA.

La acreditación y la certificación de los estudios se realizan por el INEA, de acuerdo con la normatividad para las Comunidades Mexicanas en el Exterior elaborada en coordinación con la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP y aprobada por la Junta Directiva del INEA.

8. Operación.

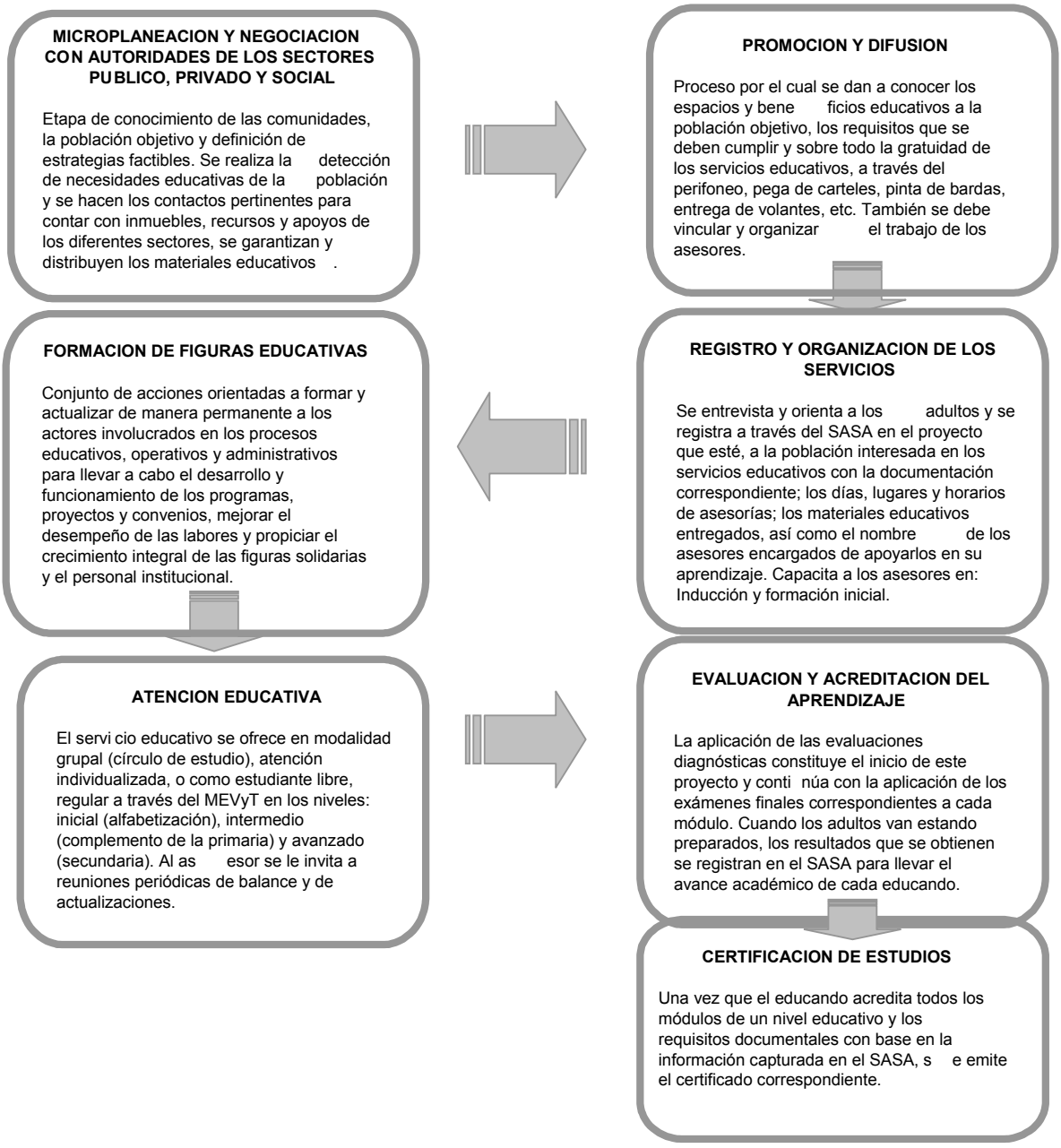
La operación tiene como objetivo brindar servicios educativos de calidad a jóvenes y adultos en rezago educativo.

Los jóvenes y adultos se incorporan a través de la promoción de los servicios y mediante la atención educativa reciben los apoyos que requieren para su avance académico, tales como, material didáctico, orientación y asesoría así como, los servicios de inscripción, acreditación y certificación de los estudios con validez nacional.

Los IEEAs y Delegaciones realizan conjuntamente con el INEA el seguimiento y evaluación de los servicios.

8.1 Proceso operativo para otorgar los servicios.

DIAGRAMA DEL PROCESO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS



8.2. Unidades Operativas.

La unidad operativa es el espacio físico donde se proporcionan los servicios educativos, organizados por un agente u organización voluntaria, avalado por el Instituto Estatal o Delegación.

Tipos. Los IEEAs y Delegaciones prestan los servicios educativos a través de: Círculos de estudio, Puntos de encuentro y Plazas comunitarias. Las unidades operativas se pueden ubicar en una gran diversidad de espacios que los distintos órdenes de gobierno, centros educativos y personas de la sociedad ponen a disposición, en ciertos horarios, para que se proporcionen los servicios educativos. Todas las unidades se registran en SASA, con domicilio, asesor(es) y educandos vinculados.

8.2.1. Círculos de estudio.

Un círculo de estudio es un grupo de educandos que se reúne en un lugar y horario convenidos con un asesor, con el propósito de estudiar, resolver dudas, intercambiar y aportar experiencias.

8.2.2 Puntos de encuentro.

El punto de encuentro tiene como objeto contar con servicios educativos integrales en un lugar físico, estable y reconocido operado por un titular voluntario, que son avalados por el IEEA o INEA. En el Punto de encuentro se pueden inscribir las personas jóvenes y adultas que desean estudiar la alfabetización, primaria y secundaria; y se le proporcionan los servicios de asesoría educativa, los materiales educativos y los servicios de aplicación de exámenes.

Para que una unidad operativa se considere Punto de encuentro y pueda recibir las gratificaciones previstas por administración de servicios educativos, deberá contar al menos con tres asesores y el promedio mínimo de **40** educandos activos. Cada IEEA o Delegación puede incrementar el criterio, según las condiciones específicas.

Los Puntos de Encuentro que no tengan el mínimo planteado, serán considerados círculos de estudio y no se podrán gratificar por administración, únicamente por los conceptos autorizados para gratificar a las figuras participantes.

El titular del punto de encuentro puede organizar los círculos de estudio dentro o fuera del Punto, pero deben ser localizables y estar registrados en SASA en el radio de influencia que permita la supervisión. Para ofrecer los servicios debe favorecer las siguientes acciones:

- Brindar información y orientación sobre el programa de educación básica.
- Incorporar la colaboración, también voluntaria, de los asesores que participan en los círculos de estudio.
- Apoyar la formación de los asesores.
- Promover y apoyar la inscripción de jóvenes y adultos.
- Organizar y dar seguimiento a la atención educativa de los educandos.
- Proporcionar material didáctico para asesores y educandos, y apoyar su resguardo.
- Motivar a los educandos en su estudio.
- Apoyar la canalización de documentación y solicitudes de materiales y exámenes de acreditación.
- Operar como sede permanente de aplicación de exámenes.
- Entregar a los educandos los resultados de acreditación o certificación en coordinación con el técnico docente.
- Entregar un reporte mensual de evaluación sobre las actividades realizadas a la coordinación de zona, para conocer los resultados alcanzados en el período.

8.2.3. Plazas Comunitarias.

8.2.3.1. Objetivo.

Ofrecer a las personas jóvenes y adultas, a las figuras solidarias e institucionales y a la población en general, acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación con fines educativos, de formación y actualización y de apoyo al aprendizaje, además de brindar los servicios de educación presencial con material educativo impreso y apoyos bibliográficos.

En las Plazas Comunitarias se brindan los siguientes servicios:

- Educación básica[23] para jóvenes y adultos en rezago educativo, bajo sus diversas modalidades, con el fin de que las personas puedan estudiar y concluir su educación básica.
- Acceso a servicios de capacitación para el trabajo, formación para la vida, así como a vinculación con otros programas educativos y sociales.
- Acceso a las nuevas tecnologías de comunicación e información para el desarrollo de competencias y habilidades básicas de lectura, escritura, comunicación, razonamiento lógico, e informática que faciliten el ingreso de las personas al empleo.

---

[23] *Ibíd.*

- Impulsar el desarrollo de competencias y habilidades vinculadas al uso de la computadora, Internet, discos compactos interactivos, correo electrónico, etc., así como con el diseño y aplicación de estrategias virtuales de aprendizaje en el personal institucional y en los agentes solidarios.
- Proporcionar a la comunidad un espacio de reunión para la realización de eventos educativos, recreativos y culturales, de acuerdo con los intereses y necesidades de la localidad.
- Inscripción, acreditación y certificación como sede permanente para:
    - El registro e inscripción de educandos y asesores.
    - Aplicación de exámenes impresos y en línea.
    - El aprovechamiento del acuerdo 286.
    - La Certificación de conocimientos de diversos niveles educativos, competencias y habilidades

8.2.3.2. Mecánica de Operación

Lineamientos generales

Las plazas comunitarias se instalan y operan por los Institutos Estatales y /o Delegaciones de acuerdo con lo establecido por las áreas normativas del INEA.

A nivel nacional o estatal, se realizan acciones de concertación y negociación para instalar plazas comunitarias con instituciones u organismos donde los compromisos pactados se establecen en un convenio.

Con base en el Sistema Nacional de Plazas Comunitarias (SINAPLAC) se registran las propuestas de nuevas plazas comunitarias, así como los movimientos que se requieran.

Las figuras operativas que participan en la plaza comunitaria, son de carácter solidario, por lo que se vinculan a través del patronato educativo o la instancia equivalente en cada entidad. Cada plaza comunitaria cuenta una o dos figuras: éstas deben ser vinculadas y capacitadas antes de iniciar sus tareas educativas.

La gratificación se otorga por figura solidaria, cuando se cumplen los rangos de atención, conclusión de nivel y productividad, o mediante una gratificación fija de acuerdo a lo que se establece en las presentes reglas.

Todas las propuestas de esquemas de gratificación deberán contar con un dictamen técnico favorable de las Direcciones de Acreditación y Sistemas y Planeación, Administración, Evaluación y Difusión para proceder a su aplicación antes de ser aprobadas por la Junta de Gobierno Estatal, si es aplicable. En caso de alguna excepción ésta deberá estar debidamente justificada y sustentada.

Los servicios que ofrece la plaza comunitaria son gratuitos para todas las personas que hagan uso de las instalaciones, sin embargo, el Instituto Estatal o Delegación puede establecer una estrategia a través de Comités de Plazas o algún otro esquema de participación social que permita la recolección y uso de recursos de manera transparente, con la finalidad de complementar los gastos de mantenimiento que requiera la plaza.

Tipos y clasificación de Plazas Comunitarias.

Tipos de Plaza:

a. Plaza institucional. Es un espacio físico que cuenta con una sala de cómputo, una sala audiovisual y una o varias salas presenciales. Cuenta con 10 computadoras, complementadas con otros materiales didácticos, mobiliario y equipo, aportado por el INEA.

b. Plaza en Desarrollo. Cuenta con una o dos salas y de 2 hasta 5 equipos de cómputo, complementadas con otros materiales didácticos, mobiliario y equipo, aportado por el INEA.

c. Plaza Móvil. Es una unidad automotriz que cuenta con 15 equipos de cómputo portátiles, además de un pizarrón interactivo y mobiliario; está conectada a Internet vía satélite.

d. Plaza en Colaboración. Es un espacio físico que cuenta cuando menos con dos salas; la de cómputo, audiovisual y/o presencial, el equipo y mobiliario es proporcionado por alguna institución u organización y deben cumplir los requisitos previamente establecidos.

Clasificación de Plazas:

Las plazas comunitarias se clasifican por su ubicación geográfica, demografía y concentración del rezago educativo en:

TIPOS DE PLAZA POR ZONA

TIPO	ZONAS	LOCALIDADES CON REZAGO EDUCATIVO
1	Rezago bajo	Menor de 1,000
2	Rezago medio	Mayor o igual a 1,000 y menor de 2,500
3	Rezago alto	Mayor o igual a 2,500

Nota: Para el caso de los Cerezos y las Plazas que estén ubicadas en lugares que son considerados como centros de trabajo, se clasificarán como “rezago alto”.

Es importante comentar que para que se pueda llevar a cabo la clasificación de las Plazas Comunitarias, éstas tendrán que estar bien registradas en el SASA, y dicha información tendrá que coincidir con lo reportado en el Sistema Nacional de Plazas Comunitarias (SINAPLAC), para que las figuras puedan ser gratificadas.

Figuras participantes.

Responsable Estatal de Plazas Comunitarias, persona institucional responsable del proyecto, designada por el Director del IEEA o Delegado, cuyas funciones son:

- Organizar, dar seguimiento y apoyar la operación del proyecto en la entidad.
- Colaborar tanto en la definición como en el ejercicio del presupuesto anual para el funcionamiento del proyecto.
- Realizar la concertación con instituciones u organizaciones para establecer convenios para la instalación y operación de plazas comunitarias.
- Operar y mantener actualizados los sistemas automatizados de información; SINAPLAC y MAGIC.
- Dar seguimiento a los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo asignado a las plazas.
- Generar el estudio sobre la pertinencia de instalación, reubicación o baja de Plazas Comunitarias.
- Coordinar con el área académica, la formación permanente de todas las figuras educativas.
- Supervisar que la aplicación de gratificaciones se apegue a los criterios establecidos.
- Definir en coordinación con las áreas responsables, la incorporación de las figuras solidarias.

Apoyo Regional de Plazas Comunitarias

Es una figura solidaria que forma parte del equipo de trabajo del Responsable Estatal de Plazas Comunitarias y lo apoya en:

- El seguimiento y operación del proyecto, tanto en actividades administrativas como en la supervisión en campo.
- La elaboración de reportes estadístico de las plazas y de informes mensuales.
- La atención de solicitudes de materiales que requieren las plazas comunitarias.

Soporte Técnico de Plazas Comunitarias

Es una figura solidaria del área de informática que apoya en:

- La verificación del mantenimiento preventivo, reparaciones, soporte a equipo y redes.
- El seguimiento de los sistemas automatizados de información y las incidencias registradas en el MAGIC.
- La asesoría y apoyo técnico vía Internet, correo electrónico y telefónico a los apoyos técnicos de las plazas.

Promotor de Plaza Comunitaria

Es una figura solidaria que organiza, promueve y difunde los servicios educativos de una Plaza Comunitaria en la microrregión, sus principales actividades son:

- Organizar los servicios de manera conjunta con el técnico docente y los asesores.
- Promover la integración de programas sociales en la plaza.
- Realizar acciones de promoción para dar a conocer los servicios.
- Llevar un adecuado registro y control de los materiales asignados a la plaza.

- Promover el uso de la tecnología para facilitar el aprendizaje y la conclusión de nivel de los educandos.
- Promover la interacción de los usuarios en los tres espacios de la plaza.
- Configurar, en coordinación con el técnico docente, el apoyo técnico y los asesores, el programa anual de trabajo de la Plaza Comunitaria y su seguimiento.
- Verificar y promover el seguimiento académico de los educandos atendidos, con apoyo de los asesores.

Apoyo Técnico

Es una figura solidaria que colabora en la organización de las actividades de la Plaza Comunitaria, para que el uso de las tecnologías forme parte del aprendizaje de educandos, asesores y figuras institucionales, sus actividades son:

- Administrar el equipo de cómputo y los materiales educativos.
- Supervisar el buen funcionamiento del equipo de cómputo y la señal de Internet.
- Asesorar a usuarios en el uso del equipo.
- Coordinar el uso de los recursos y la tecnología.
- Llevar el seguimiento de los usuarios asistentes a la plaza a través de la bitácora.
- Promover el uso de la tecnología para facilitar el aprendizaje y la conclusión de nivel de los educandos.

Las plazas comunitarias pueden contar hasta con dos figuras (promotor de plaza comunitaria y apoyo técnico) además de los asesores, de acuerdo con la tabla siguiente:

Tipo de plaza	Figuras solidarias	
	Promotor de Plaza Comunitaria	Apoyo técnico
Institucional	1	1
Móvil		1
Desarrollo	1	1
Colaboración	1	1

Seguimiento a la operación.

El seguimiento de Plazas Comunitarias, se lleva a cabo a través de los sistemas automatizados de información: SINAPLAC, SASA y MAGIC, todas las modificaciones bien sean de espacios, situación, figuras, equipo y materiales de las plazas, deben ser registradas ya que de esta información deriva la toma de decisiones.

El apoyo técnico registra en la bitácora diariamente los usuarios de la plaza y los eventos que se llevan a cabo.

Corresponde al Responsable Estatal de Plazas en coordinación con el Director General y/o Delegado decidir la continuidad y permanencia de la plaza, y en conjunto con el Coordinador de Zona y el Técnico Docente de la microrregión evaluar el desempeño de las plazas y de las figuras operativas.

Tipo de plaza	Figuras solidarias	
	Promotor de Plaza Comunitaria	Apoyo técnico
Institucional	1	1
Móvil		1
Desarrollo	1	1
Colaboración	1	1

Servicios educativos.

Además de la aplicación presencial de los módulos impresos, en círculos de estudio regulares con apoyo de asesores, en estas unidades se proporcionan los siguientes proyectos educativos, tratando de que a las personas en rezago educativo, se les garantice el uso de las computadoras en los horarios que les acomode.

a. **Alfabetización Tecnológica.** En el MEVyT se ha incorporado este eje con el propósito de facilitar el conocimiento básico de la computadora y sus aplicaciones, para lograr su dominio y aplicación funcional en la vida diaria, personal y laboral. Dicho eje cuenta con los cursos de: Introducción al uso de la computadora, Escribo con la computadora, Aprovecho Internet, Ordeno y calculo con la computadora, y Hago presentaciones con la computadora. Además de que el eje posibilita la introducción a las herramientas tecnológicas de Windows, Word, Excel y PowerPoint, se refuerzan las habilidades básicas de lectura, escritura, cálculo, ordenamiento, comunicación y síntesis con ciertas aplicaciones significativas previstas en los ejercicios, prácticas y consultas. Estos cursos se imparten y acreditan en las plazas, a través de examen final y cuentan, cada uno, como un módulo diversificado del MEVyT. Su aprendizaje puede ser conducido por el apoyo técnico o por asesores solidarios o personas de servicio social.

b. **Incorporación no-formal de educandos a la tecnología**. Consiste en acercar a los educandos a las computadoras y al Internet, para facilitar su aprendizaje y aprovechamiento elemental como apoyo a los procesos educativos y comunicativos, a través de:

I. Incorporación al Internet para que pueda comunicarse con familiares, utilizando el correo electrónico.

II. Elaboración de tareas sencillas relacionadas con los módulos.

III. Aplicación de juegos, discos compactos de la mediateca, o temas específicos de sitios Web previamente localizados para aprender las nuevas lógicas y lenguajes iconográficos del medio, jugando o consultando.

IV. Acceso a Internet para consulta del portal educativo del CONEVyT y su biblioteca digital.

V. Consultas en Internet sobre apoyos al trabajo, en especial bolsas de trabajo (Chambatel y Chambanet), becas de los sistemas estatales de empleo e información sobre competencias laborales (CONOCER).

VI. Consultas sobre el Sistema e-México **(**e-Aprendizaje, e-Salud, e-Economía y e-Gobierno).

VII. Uso de correo electrónico y foros.

VIII. Aprovechamiento de la mediateca.

c. **MEVyT con discos compactos**. Las personas que así lo deseen pueden realizar el estudio de cualquier módulo del MEVyT con el disco compacto correspondiente, haciendo uso constante de las computadoras de la plaza. En esos casos el apoyo técnico y el asesor podrán apoyar a la persona durante su aprendizaje, y las evidencias de su trabajo así como la Hoja de avance del módulo serán impresas en la misma plaza. En los casos en que sea posible, las evidencias podrán ser guardadas electrónicamente en la computadora o en otro medio de archivo.

d. **MEVyT en línea**, para el caso de las plazas con conexión de banda ancha amplia a Internet. Las personas que así lo deseen pueden realizar el estudio del módulo o módulos en el Sistema del MEVyT en línea, que se encuentra en Internet. Para orientar su aprendizaje deberán contar con el apoyo técnico y un asesor que lo apoye presencial y virtualmente. La participación de los educandos en este programa implica que tengan acceso al correo electrónico, que participen en los foros de discusión y comunidades virtuales, y que reciban realimentación que queda registrada en su archivo personal. Las evidencias de estudio, en este caso, será solamente la Hoja de avance impresa y firmada por el asesor.

e. **Centro de formación**. Los recursos de las plazas también están al servicio de todas las figuras solidarias e institucionales que participan en la educación de adultos, y prioritariamente para apoyar la formación y actualización de los asesores y aplicadores de todo el sistema, quienes podrán ser beneficiarios de los servicios, de los cursos de Alfabetización Tecnológica, y de los recursos que a través de Internet se diseñen para su actualización y formación.

f. Centro de servicios educativos comunitarios. En apoyo al desarrollo educativo de la comunidad y para cubrir sus diversas necesidades se puede promover también el aprovechamiento de:

- Consulta de Enciclomedia y los programas transmitidos por Edusat (cuando la plaza cuente con ellos).
- Los sistemas de educación media superior en línea.
- Los cursos de capacitación para el trabajo (presencial o virtual), que contribuyan a la incorporación de los jóvenes y adultos al mercado laboral, al autoempleo y al mejoramiento de su desempeño en el trabajo, así como a la formación de emprendedores.

La plaza puede organizar, con voluntarios y recursos de la propia comunidad, servicios de:

- Apoyo a las tareas de los hijos e hijas de los educandos.
- Eventos de información interinstitucional.
- Ciclos de conferencias, pláticas y jornadas temáticas.
- Clubes de lectura y cuenta cuentos, aprovechando, entre otros, los materiales de la mediateca: discos compactos, dvd, videos, libros y materiales didácticos.
- Eventos culturales tales como cine club, talleres de baile o canto, teatro.
- Organización de actividades y ligas deportivas.

La plaza cuenta con acceso al portal CONEVyT, al sistema e-México y a otros sitios de Internet para obtener información relevante relacionada con las actividades educativas y productivas de los usuarios, así como el uso de la sala de usos múltiples para el desarrollo de reuniones (no políticas) en torno a proyectos comunitarios y en apoyo de programas sociales, educativos y culturales sin fines de lucro.

8.3. Apoyos, incentivos y gratificaciones a figuras institucionales y solidarias.

8.3.1. Apoyos a figuras solidarias.

Toda figura solidaria, y especialmente los asesores, recibirá las orientaciones, materiales y apoyo suficiente para poder desempeñar eficazmente la labor en la que colaborarán.

Toda figura solidaria que se incorpora podrá recibir: Inducción a la institución, a los servicios de educación para adultos y a su tarea, así como la formación inicial que le permita contar con los elementos, técnicos y operativos, mínimos necesarios para poder realizar sus actividades específicas, así como la formación referida en el **5.9.** Las figuras solidarias recibirán todos los apoyos que se enuncian en la siguiente tabla, dependiendo de las características específicas de la actividad a la que van destinados. Corresponde proporcionarlos a los Institutos y Delegaciones INEA.

FIGURAS	FORMACION	OTROS APOYOS Y RECURSOS
Figuras solidarias	Plática, taller o curso de Inducción a la tarea, de 3 a cinco horas cuando se incorpora a colaborar	Materiales educativos para educandos y asesores Documentos, formatos y materiales necesarios para que funcione el servicio a su cargo Instructivos, manuales u otro tipo de documento informativo sobre su labor y el funcionamiento del servicio para el que colabora Asesoría y orientación para realizar su labor Acceso a todos los módulos del MEVyT, impresos y en disco compacto, y a los demás materiales de las Plazas comunitarias Trámites oportunos Apoyo en pasajes, hospedaje y alimentación, según el tipo de reunión a la que sea convocado Para el caso de los asesores indígenas bilingües, gratificación por participar en los cursos o talleres de formación que se autoricen
	Taller, curso o estrategia mixta de apropiación de la Formación inicial, con un mínimo de 24 horas de trabajo, después de la inducción En el caso de los asesores bilingües, otro Taller adicional de lectura y escritura de su lengua, con un mínimo de 30 horas de trabajo, gratificadas	
	Formación continua de 40 horas anuales como mínimo, a través de talleres, cursos, autoformación con seguimiento y apoyo, o participación en diferentes tipos de reuniones y encuentros, bajo las modalidades presenciales, a distancia o mixtas	

En caso de que las figuras solidarias participen en reuniones regionales o nacionales, el INEA podrá cubrir los gastos del evento y el alojamiento, los pasajes serán cubiertos por los Institutos Estatales, y las Delegaciones u otras organizaciones, salvo que se indique lo contrario.

8.3.2. Gratificaciones a figuras solidarias.

La gratificación por resultados es el mecanismo de cálculo para gratificar al punto de encuentro y a las figuras solidarias participantes en el proceso de incorporación, atención, acreditación y certificación de las personas jóvenes y adultas, cuyo monto principal está orientado a premiar los resultados exitosos que obtengan las personas en el proceso educativo.

Las gratificaciones se asignan y calculan de acuerdo con el tipo de figura solidaria y con los criterios que se especifican para cada una de ellas en la siguiente tabla siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, donde se indican los tipos y montos de la productividad, las cuales además de contar con una recomendación técnica favorable de la Dirección de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Estatal en el caso de los Institutos.

FIGURA	CONCEPTOS DE GRATIFICACION	TIPOS Y MONTOS
➢ Asesor(a) educativo(a)	SE GRATIFICA POR ASESORIA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CATALOGO: ✓ Por educando alfabetizándose en grupo ✓ Por evaluación formativa aprobada ✓ Por examen final acreditado ✓ Por UCN con expediente completo ✓ Por continuidad al siguiente nivel, cuando acredita el primer examen final ✓ Por curso de formación impartido, si está autorizado ✓ Por módulo propedéutico acreditado, aunque sea posterior a la obtención del certificado ✓ Por examen final acreditado, habiendo estudiado el módulo en MEVyT en línea o con MEVyT virtual ✓ Por examen final acreditado en línea ✓ Por incorporación hasta que acredite un primer módulo	PRODUCTIVIDAD MAXIMA $3,200 como suma para los tres niveles: inicial, intermedio y avanzado (incluyendo en línea y el uso de la computadora) Como apoyo a la atención de los municipios con menor Indice Desarrollo Humano contemplados en el programa 100 x 100 de la Secretaría de Desarrollo Social, se podrá aplicar una gratificación adicional fija por atención al asesor, separada del monto de productividad máxima. Esta gratificación consistirá en un monto fijo mensual de: ➢ $65 por UCN del nivel inicial ➢ $30 mensuales por cada educando atendido en el nivel inicial, siempre que apruebe al menos un examen formativo o final cada 3 meses ➢ $10 mensuales por cada educando alfabetizado que continúe atendido en el nivel intermedio, siempre que acredite al menos un examen cada dos meses
➢ Orientador educativo ➢ Asesor de personas con discapacidad	SE GRATIFICA POR ASESORIA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CATALOGO: ✓ Por educando estudiando en grupo ✓ Por evaluación formativa aprobada ✓ Por examen final acreditado ✓ Por certificado entregado y registrado en SASA ✓ Por continuidad a la siguiente fase, cuando acredita el primer examen final ✓ Por examen final acreditado, habiendo estudiado el módulo en MEVyT en línea o con MEVyT virtual ✓ Por examen final acreditado en línea ✓ Por UCN con expediente completo	PRODUCTIVIDAD MAXIMA $ 3,200 como suma para las tres fases (incluyendo en línea y el uso de la computadora) La gratificación por atención se aplicará por separado del monto de esta productividad máxima. Esta corresponde a un monto mensual de: ➢ $65 mensuales por cada educando 10-14 atendido siempre que el grupo se mantenga al menos con 5 educandos que estén aprobando al menos un examen formativo o final cada 2 meses. ➢ $100.00 mensuales por cada educando que presenta algún tipo de discapacidad, siempre que sea atendido en los lugares autorizados por el INEA

➢ Asesor(a) de jornaleros agrícolas migrantes en campamento	✓ Se da una gratificación fija durante la temporada del ciclo agrícola, y la de productividad como asesor	$500 mensuales de gratificación fija para quienes atienden alfabetización durante las temporadas de trabajo intenso en los campamentos y las etapas de asentamiento en las comunidades de origen, siempre que el grupo se mantenga al menos con 8 educandos. ➢ $300 mensuales fijos para quienes atienden otros niveles durante las temporadas de trabajo intenso en los campamentos y las etapas de asentamiento en las comunidades de origen siempre que el grupo se mantenga al menos con 10 educandos
➢ Asesor(a) bilingüe de las rutas MIBI y MIBES	SE GRATIFICA POR ASESORIA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CATALOGO: ✓ Por educando alfabetizándose en grupo ✓ Por educando atendido ✓ Por evaluación formativa aprobada ✓ Por examen final acreditado ✓ Por adulto que concluye nivel inicial con expediente completo ✓ Por continuidad al siguiente nivel, cuando acredita el primer examen final ✓ Por certificado entregado y registrado en SASA ✓ Por curso de formación recibido y acreditado por el asesor bilingüe, si está autorizado ✓ Por curso de formación acreditado, si está autorizado ✓ Por curso de formación impartido, si está autorizado ✓ Por módulo propedéutico acreditado, aunque sea posterior a la obtención del certificado ✓ Por examen final acreditado, habiendo estudiado el módulo en MEVyT en línea o con MEVyT virtual ✓ Por examen acreditado en línea	PRODUCTIVIDAD MAXIMA $ 6,000 de gratificación como suma para los tres niveles: inicial, intermedio y avanzado (incluyendo con uso de la computadora) La gratificación por atención se aplicará por separado del monto de esta productividad máxima. Esta corresponde a un monto mensual de: ✓ $100 mensuales por cada educando atendido en el nivel inicial, siempre que el asesor sea bilingüe y mantenga a 3 personas en la misma unidad operativa bajo las siguientes reglas: o se paga mensualmente desde la incorporación del educando o se descontinúa si éste no aprueba un primer examen formativo o final a los 4 meses, o no continúa aprobando al menos un examen formativo o final cada 3 meses. o se reactiva cuando vuelve a acreditar examen ✓ $50 por cada educando atendido en el nivel intermedio o avanzado de un círculo de estudio de 3 personas como mínimo, siempre que el asesor sea bilingüe y que el educando acredite al menos dos exámenes cada cinco meses El pago de montos para los cursos de formación para asesores bilingües se autorizarán con base en las propuestas que las entidades presenten a la Dirección Académica, considerando las posibilidades financieras y las necesidades específicas de cada proyecto étnico

➢ Apoyo bilingüe.	➢ Por acciones educativas de traducción y uso de la lengua	➢ $300 de gratificación fija sin estímulos adicionales
➢ Titular de Punto de Encuentro ➢ Promotor ➢ Promotor bilingüe	SE PUEDEN GRATIFICAR POR ESTIMULO FIJO O POR PRODUCTIVIDAD QUE PREMIE LA PROMOCION Y ADMINISTRACION DE CONCEPTOS DEL SIGUIENTE CATALOGO: ✓ Por rangos de adultos activos que presentan al menos un examen al mes ✓ Por incorporación hasta que acredite un primer módulo ✓ Por evaluación formativa formal aprobada o por examen final acreditado ✓ Por UCN con expediente completo ✓ Por continuidad al siguiente nivel, cuando acredita el primer examen final ✓ Por curso de formación impartido, si está autorizado	➢ Si es por productividad el monto máximo por adulto para los tres niveles no podrá ser mayor a $1,000 ➢ Si es con estímulo fijo hasta $2,000 mensuales sin estímulos adicionales, siempre que logre una meta de incorporación y acreditación en el trimestre
➢ Promotor(a) de enlace.	✓ Se le gratifica por apoyar en la coordinación de zona en la operación de los servicios que se ofrecen. En su caso para transportación	➢ $3,500 de gratificación sin estímulos adicionales
➢ Promotor docente	✓ Se le gratifica por apoyar al IEEA, Delegación y Coordinación de zona en la formación, tutoría y monitoreo de actividades académicas.	➢ $3,500 de gratificación sin estímulos adicionales
➢ Promotor(a) de apoyo.	✓ Se le gratifica por apoyar en los procesos de formación, evaluación, acreditación y certificación	➢ $2,500 de gratificación fija sin estímulos adicionales
➢ Coordinador(a) de aplicación de exámenes	✓ Se gratifica por la integración de materiales de examen, programación de sedes de aplicación y supervisión de aplicadores	➢ Gratificación fija por aplicación siempre y cuando se presenten al menos 20 exámenes
➢ Aplicador(a) de exámenes	✓ Se gratifica por numero de evidencias y aplicación de exámenes	➢ Gratificación fija y productividad por el número de exámenes aplicados
➢ Apoyo Regional de Plazas Comunitarias	✓ Se le gratifica por apoyar en el seguimiento y operación del proyecto de plazas comunitarias, con informe mensual de actividades avalado por el Responsable Estatal de Plazas Comunitarias.	➢ $4,000 de gratificación fija sin estímulos adicionales.
➢ Soporte Técnico de Plazas Comunitarias	✓ Se le gratifica por apoyar en los aspectos técnicos del proyecto de plazas comunitarias, con informe mensual de actividades avalado por el Responsable Estatal de Plazas Comunitarias.	➢ $4,000 de gratificación fija sin estímulos adicionales.
➢ Promotor de Plaza Comunitaria	ADEMAS DE LA GRATIFICACION POR RANGOS DE ATENCION Y DE UCN, SE PAGA PRODUCTIVIDAD DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: ✓ Uso de la mediateca contra la entrega de la bitácora enviada al responsable estatal de Plazas ✓ Por usuario incorporado ✓ Examen acreditado en línea	Montos máximos: $4,200 como suma para los tres niveles: inicial, intermedio y avanzado (incluyendo en línea y el uso de la computadora)

	✓ Por módulo acreditado con uso de las TIC´s ✓ Por certificado entregado y registrado en SASA ✓ Por curso de capacitación para el trabajo con el uso de las TIC´s ✓ Módulos impartidos de alfabetización tecnológica a adultos y agentes solidarios ✓ Eventos educativos, culturales y recreativos avalados por la coordinación de zona	
➢ Apoyo técnico	ADEMAS DE LA GRATIFICACION POR RANGOS DE ATENCION Y DE UCN, SE PAGA PRODUCTIVIDAD DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: ✓ Por examen acreditado en línea ✓ Por módulo acreditado, con uso de las TIC´s ✓ Por módulos impartidos de alfabetización tecnológica ✓ Asesores capacitados en alfabetización tecnológica ✓ Apoyo a los cursos de capacitación para el trabajo con uso de las TIC´s ✓ Uso de la tecnología por la comunidad con bitácora entregada al responsable estatal de plazas	Montos máximos: $4,200 como suma para los tres niveles: inicial, intermedio y avanzado (incluyendo en línea y el uso de la computadora)

Con base en los conceptos de gratificación, tipos y montos establecidos en la tabla anterior, las entidades podrán determinar sus gratificaciones siempre y cuando no rebasen los topes autorizados y cuenten con la autorización del INEA cuando las gratificaciones por otorgar deriven de los recursos vía ramo 11 y de sus órganos de gobierno.

No se podrá gratificar a asesores que cobran por los servicios de asesoría en otra institución. Asimismo, ninguna figura institucional o solidaria que participe en el proceso educativo, podrá ser aplicador o coordinador de exámenes.

Los resultados de acreditación y certificación derivados del examen diagnóstico no generarán ningún pago por productividad, ya que éste es un medio para reconocer lo que los adultos saben antes de iniciar su proceso educativo, por tanto en estos casos, el único concepto que se podrá gratificar es el de incorporación, hasta que el adulto acredite el examen de un módulo.

Procedimiento para gratificar a figuras de Plazas Comunitarias**.**

La propuesta de clasificación de cada una de las Plazas Comunitarias, deberá contar con una recomendación técnica favorable de las Direcciones de Acreditación y Sistemas y Planeación, Administración, Evaluación y Difusión.

REZAGO ALTO			
Adultos activos mensuales			
Institucionales	**Colaboración**	**Desarrollo**	**Monto**
De 176 Y Más	De 158 Y más	De 141 y más	$2000
De 146 A 175	De 131 A 157	De 117 a 140	$1700
De 116 A 145	De 104 A 130	De 93 a 116	$1300
De 81 A 115	De 73 A 103	De 65 a 92	$1000
n/a	De 41 A 72	De 37 a 64	$850

REZAGO MEDIO			
Institucionales	**Colaboración**	**Desarrollo**	**Monto**
De 141 Y Más	De 127 y más	De 113 y más	$2,000
De 117 A 140	De 105 a 126	De 93 a 112	$1,700
De 93 A 116	De 84 a 104	De 74 a 92	$1,300
De 65 A 92	De 58 a 83	De 52 a 73	$1,000
n/a	De 33 a 57	De 29 a 51	$850

TIPO 1			
REZAGO BAJO			
Institucionales	**Colaboración**	**Desarrollo**	**Monto**
De 123 Y más	De 111 y más	De 99 y más	$2,000
De 102 A 122	De 92 a 110	De 82 a 98	$1,700
De 81 A 101	De 73 a 91	De 65 a 81	$1,300
De 57 A 80	De 51 a 72	De 45 a 64	$1,000
n/a	De 29 a 50	De 26 a 44	$850

REZAGO ALTO Y MEDIO	
Conclusión de nivel mensuales	**Monto**
5 o más	$ 1,000
4	$ 800
3	$ 600
2	$ 400
1	$ 200

*Aplica para los tres tipos de Plaza

REZAGO BAJO	
Conclusión de nivel mensuales	**Monto**
4 o más	$ 1,000
3	$ 750
2	$ 500
1	$ 250

*Aplica para los tres tipos de Plaza

Para Plaza comunitaria móvil se considera una gratificación fija de $3,000 para el apoyo técnico, con incentivos por productividad propuestos por cada Instituto o Delegación.

Para la gratificación de las figuras operativas de plazas comunitarias, se establecen criterios de logros escalonados durante los tres primeros meses, en los siguientes casos:

- Plaza de nueva creación; aplica a las dos figuras.
- Reubicación de plaza; aplica a las dos figuras.
- Figura de nuevo ingreso; aplica de manera individual.

Adultos activos mensuales		
Mes	**Porcentaje del RMAA**	**Gratificación**
Primer	A partir del 25%	$2,000
Segundo	A partir del 50%	
Tercer	A partir del 75%	

RMAA = Rango Máximo de Adultos Activos

Conclusión de nivel mensuales		
Mes	**Porcentaje del RMCN**	**Gratificación**
Primer	A partir del 0%	$1,000
Segundo	A partir del 50%	
Tercer	A partir del 75%	

RMCN = Rango Máximo de Conclusión de Nivel

8.3.4. Apoyos a figuras institucionales.

Los apoyos a las figuras institucionales se centran, por una parte, en las acciones de formación que requieran para el desarrollo de su función y su crecimiento profesional integral, y por otra en la dotación de los materiales, apoyos y equipos de trabajo, tanto educativos como operativos, así como los viáticos y pasajes cuando son requeridos para el desempeño de su materia de trabajo.

Con respecto a las acciones de formación, las figuras institucionales deben recibir inducción y formación inicial, si son de nuevo ingreso, con objeto de contar con los elementos, técnicos y operativos, mínimos necesarios para poder realizar las funciones específicas asignadas. Posteriormente, deberá participar en las acciones de formación continua necesarias para mejorar el desempeño de dicha función.

Los Institutos Estatales y Delegaciones son los responsables de garantizar la formación permanente de las figuras institucionales en sus diferentes fases (inducción, inicial y continua), diseñando las estrategias más adecuadas para que puedan cubrirse en tiempo y forma. Además podrán garantizar que las acciones se realicen de manera óptima, en cuanto a su desarrollo, resultados, impacto y la aplicación de los recursos financieros, por lo cual deben llevar un registro de las acciones de formación en las que cada figura institucional ha participado.

Las figuras institucionales pueden recibir la formación y participar en las reuniones que se enuncian en la tabla siguiente, dependiendo de las características específicas de su actividad. Corresponde a los Institutos y Delegaciones INEA su programación y funcionamiento.

FIGURAS	FORMACION
MANDOS MEDIOS	➢ Reuniones de CIDAP ➢ Videoconferencias ➢ Reuniones de planeación, seguimiento y evaluación con coordinadores de zona ➢ Reuniones nacionales específicas ➢ Reuniones regionales de evaluación académica y operativa ➢ Formación orientada a su función
TECNICOS DOCENTES	➢ Inducción para nuevo ingreso ➢ Taller de formación inicial ➢ Formación continua para mejorar su desempeño, a través de talleres o cursos, presenciales o virtuales, videoconferencias, reuniones de actualización, encuentros, etc. ➢ Reuniones de balance operativo y académico
PERSONAL DE APOYO	➢ Inducción para nuevo ingreso ➢ Taller de formación inicial ➢ Formación continua de 40 horas anuales para mejorar su desempeño, a través de talleres o cursos, presenciales o virtuales, videoconferencias, reuniones de actualización, encuentros, etc. ➢ Reuniones de balance operativo

8.3.5. Estímulos a figuras institucionales**.**

Para los técnicos docentes institucionales hay estímulos de desempeño, cuando cumplen y rebasan las metas registradas en su Programa Operativo Anual (POA) y firmados por la CZ conforme al siguiente cuadro:

CARACTERISTICAS DEL ESTIMULO	TIPOS Y MONTOS
➢ Por desempeño, cuando los logros sean igual o mayor a sus metas registradas y firmadas en su POA de: ➢ Usuarios que concluyen nivel ➢ Exámenes Acreditados ➢ Certificados entregados y registrados en SASA, Salvo en el programa de los proyectos indígenas o de formación en los que se puede medir por ➢ Atención ➢ Exámenes acreditados ➢ Figuras formadas	Una vez cubierta la meta al 100%: ✓ Un mes de sueldo y la parte proporcional de los logros que rebasan la meta, siempre y cuando la meta 2009 sea igual o mayor a la meta del año anterior ó un mes de sueldo si la meta 2009 es menor a la meta del año anterior ✓ Los técnicos docentes por honorarios multiplicarán por el factor 1.5 el mes de percepción como se estipule en su contrato

Uno de los indicadores de estímulo al desempeño del técnico docente se obtiene al dividir el logro alcanzado en UCNs entre la meta prevista en su Programa Operativo Anual. El estímulo sólo se aplica si el resultado es igual o mayor que uno en esta división, y además deberá haber entregado al menos 80% de sus certificados, mismos que deberán estar registrados en SASA. De no cumplir con estos dos requisitos no procederá el pago del estímulo.

Si al menos una de estas metas no se cumple, se pierde el estímulo, salvo en el caso de los técnicos docentes bilingües que se ubiquen en las regiones donde apenas se inicie la atención a población indígena, dado el tiempo que debe transcurrir para las conclusiones de nivel; en estos casos los indicadores de desempeño pueden transformarse en educandos atendidos y exámenes acreditados, o bien en el caso de los técnicos que coordinen las acciones de formación en las coordinaciones de zona.

En caso de incumplimiento de dichos indicadores, se aplicarán las medidas disciplinarias previstas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente y su reincidencia se sancionará conforme al capítulo VII, cláusula 18, fracción II del citado ordenamiento.

El estímulo para los técnicos docentes de base equivale a un mes de sueldo como ingreso adicional. El estímulo para los técnicos docentes por honorarios se calcula igual, pero su percepción mensual se multiplicará por el factor 1.3.

El desempeño del personal de las oficinas estatales y coordinaciones de zona de los Institutos Estatales o Delegaciones, también se podrá estimular e incentivar, para que coadyuve a la eficiencia y calidad de los servicios, siempre que su fuente de financiamiento sea con aportaciones estatales que no provengan del ramo 33. No se otorgarán dichos estímulos al personal de mandos medios, en virtud de que sus percepciones no deben rebasar los límites establecidos y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico en los tabuladores correspondientes.

9. Ejecución.

9.1. Planeación, reporte de avances y ejecución presupuestal.

La planeación se realiza en cuatro niveles:

- Microrregional
- Zonal
- Estatal
- Nacional

A través de un Programa Operativo Anual, en el que se plasman objetivos, metas, y la previsión del gasto para cumplirlo.

La evaluación del desempeño se realiza en las revisiones de balance operativo y académico en las que participa todo el personal de las coordinaciones de zona o delegaciones municipales. El desempeño de los Institutos y Delegaciones Estatales se evalúa en los Comités Internos de Administración y Planeación (CIDAP).

El gasto considera conceptos tales como:

- Plantilla de personal.
- Adquisiciones de materiales y suministros.
- Contratación de servicios básicos y de tipo operativo (asesorías y mantenimiento).
- Gratificación a figuras solidarias que se transfieren a las organizaciones de la Sociedad Civil u organismos similares y adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

Con la finalidad de apoyar la operación del Programa sujeto a las presentes Reglas de Operación, los Institutos Estatales y las Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, podrán suscribir convenios con las Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren debidamente constituidas e inscritas en el Registro Nacional de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objeto de cubrir en tiempo y forma los estímulos y gratificaciones a las personas que atienden el servicio del INEA.

Para acceder a los apoyos y estímulos que otorgue la Administración Pública Federal, dirigidos al fomento de las actividades que esta Ley establece, las organizaciones de la sociedad civil tienen, además de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes obligaciones:[24]

I. Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

II. Informar anualmente a la Comisión sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación, y específicamente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento, para mantener actualizado el Sistema de Información y garantizar así la transparencia de sus actividades;

III. Notificar al Registro de las modificaciones al acta constitutiva, así como sus cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación en un plazo no mayor a 45 días hábiles contados a partir de la modificación respectiva.

Para dar cumplimiento el INEA envía a la Coordinación Sectorial un informe cualitativo y cuantitativo de los avances del Programa y el año presupuestal. Cada tres meses y anualmente se entrega a la Secretaría de la Función Pública los indicadores que evalúan el cumplimiento de la misión del Instituto.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado por la H. Cámara de Diputados para el año 2009, los recursos que se destinarán para el Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) asciende a $1,806,209,090.00. El Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

El INEA como Unidad Responsable es la encargada de administrar el programa presupuestario.

Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)

CLAVE	DESCRIPCION DEL PROCESO O PROYECTO	IMPORTE
S024	Atención a la Demanda	$1,806,209,090.00

Los Institutos Estatales podrán recibir recursos mediante la firma de convenios específicos de colaboración con el INEA, para diferentes estrategias como:

- Por un México sin Rezago
- Calidad en la Inscripción Acreditación y Certificación (CIAC)
- Jornaleros Agrícolas Migrantes
- CONEVyT
- Plazas Comunitarias

[24] *Artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004.*

- Proyecto Indígena
- Formación para las figuras institucionales y solidarias, con objeto de mejorar y/o ampliar los servicios de educación para adultos, entre otros.

El INEA da seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos mediante los convenios que se encuentran asociadas a metas programáticas para asegurar el cumplimiento del propósito del programa.

Las herramientas con las se operan las distintas estrategias de atención lo constituyen el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo así como el SASA.

Dada la importancia que tiene el material didáctico y educativo en la operación de los servicios, se asignan de acuerdo con la incorporación y los exámenes presentados.

El procedimiento para llevar a cabo la adquisición del material educativo para cada año, es el siguiente:

- Durante el primer trimestre del año se inicia el proceso de compra, suministro y distribución de material, con el presupuesto del año en curso, mediante concursos públicos de empresas.
- La compra anual del material educativo del MEVyT, garantiza la suficiencia de módulos para cubrir las necesidades de operación del modelo durante el año y las del primero o segundo trimestres del año siguiente.
- La distribución del material la controla, registra y supervisa el almacén central y el cual envía, hacia los Institutos Estatales y Delegaciones, comunidades mexicanas en el extranjero y otras instituciones.
- Se puede llevar a cabo otro proceso de compra de material durante el año, en caso de que las necesidades operativas del Instituto lo requieran y si se cuenta con el recurso presupuestal, aparte de las de introducción de módulos nuevos o de prueba.

9.2. Cierre del Ejercicio.

- Los Institutos y Delegaciones llevarán a cabo el cierre de ejercicio programático presupuestal anual a más tardar el 31 de diciembre del año 2009. Lo remitirán en documentos y medios magnéticos al INEA los primeros 5 días hábiles del mes de enero del 2009.
- Será responsabilidad del INEA como instancia normativa concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a los Institutos y Delegaciones las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificará a la Secretaría de la Función Pública (SFP) a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente año.

9.3. Recursos no devengados.

- Los recursos financieros ministrados por el INEA, no ejercidos por las Delegaciones Estatales al término del año deberán ser reintegrados al INEA y éste a su vez, deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero del 2009.
- Los recursos financieros ministrados por el INEA a través de convenios de colaboración específicos, no ejercidos por los IEEAs al término del ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la TESOFE.

10. Auditoría, Control y Seguimiento.

10.1. Atribuciones.

El ejercicio realizado de las Entidades está sujeto a las disposiciones federales aplicables al gasto público, la fiscalización y revisión la realizará la SFP a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, con el apoyo en su caso, del Organo Interno de Control (OIC) del INEA y en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriban el Titular de la SFP con los Ejecutivos estatales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación.

Las Delegaciones del INEA serán fiscalizadas por el Organo Interno de Control.

10.2. Objetivo.

Con el propósito de transparentar el manejo de los recursos públicos ante la comunidad, en general, se realizarán acciones de control basadas en la revisión de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos realizados.

10.3. Resultados y seguimiento.

Se lleva a cabo un control interno que permite emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como, el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución. La falta de observancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente año presupuestal.

10.4. Mecanismos para evitar duplicidad de esfuerzos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

11. Evaluación.

11.1. Evaluación Interna.

La Unidad Responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

11.2. Evaluación Externa.

El INEA en uso de las atribuciones que le confiere su reglamento Interior, designa a la Dirección de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

11.3. Indicadores de resultados.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo… del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las presentes Reglas de Operación se exponen los indicadores de resultados, tanto de evaluación como de gestión, los que serán desagregados por género en los casos que así se puedan mostrar, para garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres a los beneficios de los programas educativos del Instituto.

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios 307-A-2009 y VQZ.SE.284/8 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de conciliación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito Población objetivo de 15 años y más concluye su educación básica y supera la condición de rezago educativo	• Avance del grado promedio de escolaridad de las personas atendidas en el programa	• 1.5%	**Anual**
	• Abatimiento del incremento neto al rezago educativo	• 123.7%	**Anual**
	• Impacto en el rezago educativo	• 2.0%	**Anual**
	• Porcentaje de recursos financieros aportados por los órganos de gobierno y la sociedad civil al programa.	• 43.62%	**Anual**
Componente Servicio educativo de calidad brindado a la población objetivo de 15 años y más	• Porcentaje de personas analfabetas de la población objetivo atendidas en el programa que concluye alfabetización	• 16.9%	**Trimestral**
	• Porcentaje de personas sin primaria de la población objetivo atendidas en el programa que concluye primaria	• 33.3%	**Trimestral**

	• Porcentaje de personas sin secundaria de la población objetivo atendidas en el programa que concluye secundaria	• 31.1%	**Trimestral**
	• Porcentaje de personas atendidas de la población objetivo que concluyen nivel en DF y Nuevo León (ramo 11)	• 27.6%	**Trimestral**
	• Porcentaje de la población objetivo que es atendida en el programa en 30 entidades (ramo 33)	• 14.4%	**Trimestral**
	• Porcentaje de la población objetivo que es atendida en el programa en DF y Nuevo León (ramo11)	• 13.1%	**Trimestral**
	• Grado de satisfacción de las personas atendidas en el programa respecto al modelo.	• 90%	**Anual**

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

12. Transparencia.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, las Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio Web del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (inea.gob.mx), en el sitio correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el apartado XV.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, el padrón de beneficiarios del Programa será publicado en la página de Internet http://www.inea.gob.mx.

12.1. Difusión.

La difusión se realiza a través de boletines informativos; difundiendo la realización de eventos, a través del intercambio informativo con los estados y en su caso, "spoteo" en radio y, cobertura en la revista "Comunidad INEA".

Los artículos de promoción o difusión de los servicios deberán llevar la leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

D el primer bimestre del ejercicio fiscal 2009 se publicará en el Diario Oficial de la Federación el monto del presupuesto asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa.

12.2. Contraloría Social.

Marco legal

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado el 11 de abril del 2008, en el Diario Oficial de la Federación, se informa que de la representación federal normativa (INEA) decidió llevar a cabo la instrumentación del programa en las Plazas Comunitarias Institucionales en operación, debido a que tienen condiciones de infraestructura básica para iniciar el Programa Anual de Contraloría Social (PACS).

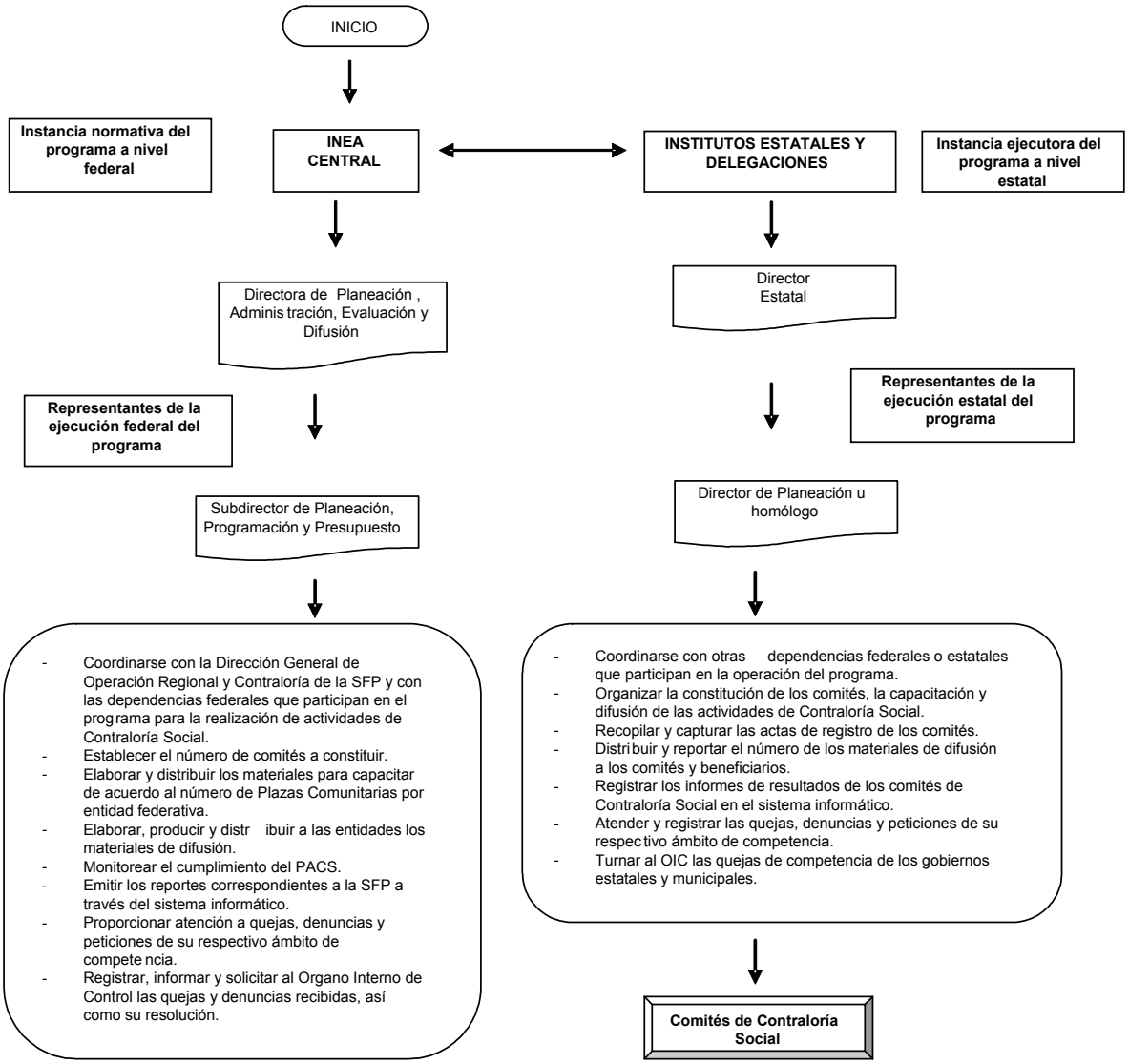
Concepción del proyecto

Las Plazas Comunitarias son un espacio de acercamiento a las TICs para los educandos del INEA y personas de la comunidad, este programa demanda la participación de todos los actores involucrados en su funcionamiento y desarrollo, a fin de dar cumplimiento a los propósitos sociales para las que fueron creadas.

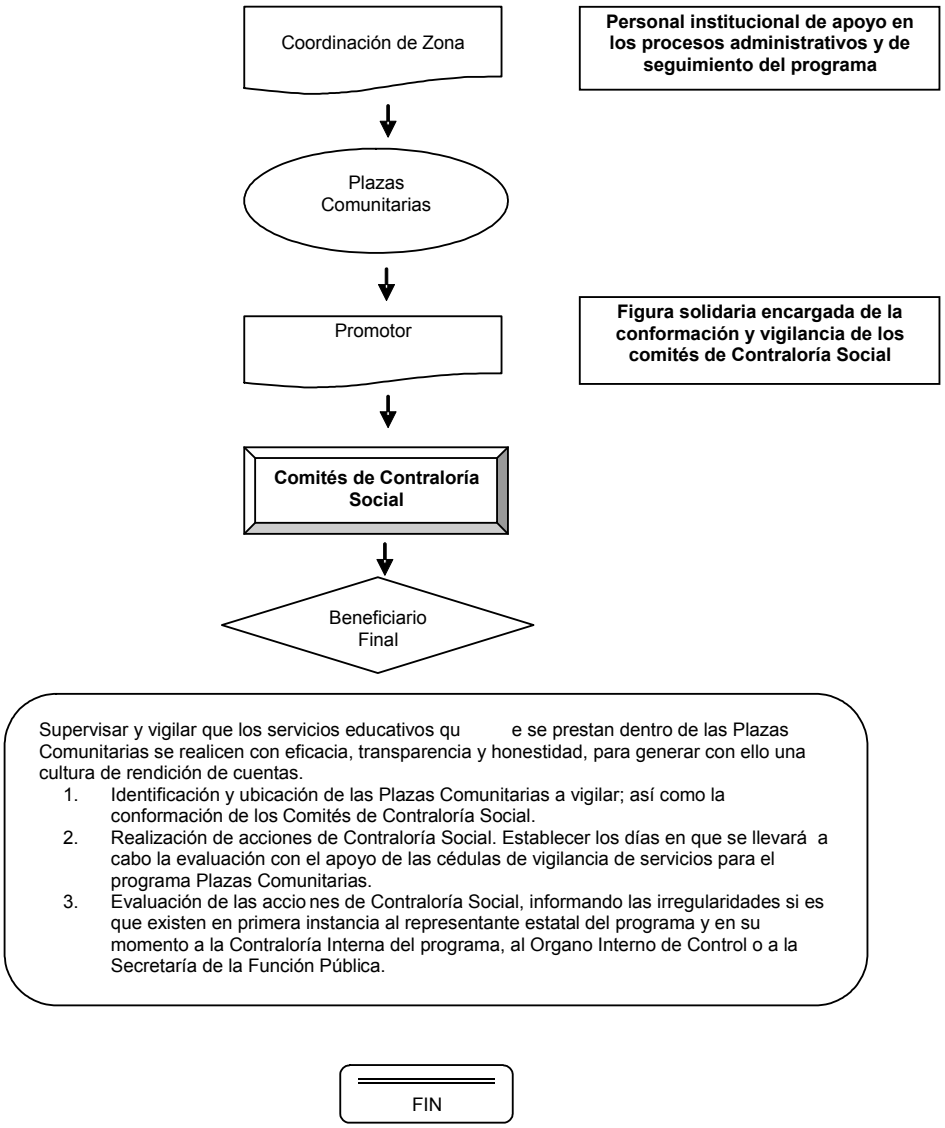
Las estrategias para llevar a cabo la implementación, supervisión y vigilancia del programa, se establecen en el Esquema de Contraloría Social, que se presenta a continuación:

Actividades de Contraloría Social en las Plazas Comunitarias

PRIMER PLANO



SEGUNDO PLANO



Es importante destacar que cada entidad se deberá apegar a lo establecido en los documentos normativos elaborados para tal efecto y cumplir cabalmente con la aplicación del Programa.

13. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general respecto a los servicios educativos, se captarán mediante buzones instalados en las oficinas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, así como en las Delegaciones Estatales y coordinaciones de zona, o bien, vía personal, escrita, Internet (quejas@inea.gob.mx) y telefónica (SACTEL 01800 0060 300 en el interior de la República o 0154 80 20 00 en la Ciudad de México).

Para los asuntos relacionados con los servidores públicos de los Institutos Estatales, las quejas y denuncias se deben canalizar a la Contraloría Estatal correspondiente.

En el caso de dichos Institutos Estatales, las quejas y denuncias se captarán a través de los medios implementados por sus respectivas Contralorías Estatales.

ANEXO 1

INSTITUTO ESTATAL O DELEGACION COORDINACION DE ZONA	UBICACION	TELEFONO
AGUASCALIENTES		
INSTITUTO PARA LA EDUCACION DE LAS PERSONAS JOVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES		
OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	ECUADOR NO.202 2o. EDIFICIO CONTINENTAL	49162297
AGUASCALIENTES NORESTE	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 407, PLANTA BAJA	49160868
AGUASCALIENTES SURESTE Y EL LLANO	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 407, PLANTA BAJA	49167906
AGUASCALIENTES SUROESTE Y CALVILLO	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 407, PRIMER PISO	49788303
RINCON DE ROMOS	INSURGENTES NO.17	49510185
AGUASCALIENTES NOROESTE, SAN FCO. Y J.MA	AV. CONVENCION SUR ESQ. IGNACIO T. CHAVE	49713436
BAJA CALIFORNIA		
DELEGACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA		
OFICINAS DE LA DELEGACION	LOPEZ MATEOS 1477	65571441
MEXICALI URBANO PONIENTE	PASAJE VALLARTA 1181	65573384
BENITO JUAREZ	AV. MORELOS Y CALLE 6 DE ENERO NO. 125	65174339
GUADALUPE VICTORIA	CALLE 7A. NO. 480 LETRA C	65162290
TECATE	AV. JUAREZ NO. 129 ALTOS	66543761
TIJUANA NORTE	BLVD. DIAZ ORDAZ 1200 LOCAL 204	47017765
TIJUANA SUR	BLVD. DIAZ ORDAZ 1200 LOCAL 202	66262213
ENSENADA	AV. MIRAMAR NO. 964 ENTRE 9 Y 10	61782134
TIJUANA INDUSTRIAL	BLVD. DIAZ ORDAZ 1200 LOCAL 205	66863481
SAN QUINTIN	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 435	61652350
MEXICALI INDUSTRIAL	CALZ. INDEPENDENCIA 1181	65572872
MEXICALI ORIENTE	PASAJE VALLARTA 1181	65570274
BAJA CALIFORNIA SUR		
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS		
OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	BLVD. 5 DE FEBRERO ENTRE MADERO Y REVOLUCION	11228233
COMONDU	BLVD OLACHEA E/ EMILIANO ZAPATA Y PINO SUAREZ	61321919
MULEGE	AV. PROGRESO Y ALTAMIRANO ESQ. PARROQUIA	61521008
LA PAZ	CUAUHTEMOC NO. 485 E/ RAMIREZ Y PRIETO	12228350
SAN JOSE DEL CABO	EDIF. PEDRIN PISO 1, CARR. TRANSPENINSULAR	62424181
LA PAZ II	5 DE FEBRERO ENTRE REVOLUCION Y MADERO	61252204
CABO SAN LUCAS	AV. DE LA JUVENTUD ESQ. AV. MORELOS	62430377
LORETO	FCO. MADERO S/N (DIRECCION DEL DEPORTE)	61350508
CAMPECHE		
INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACION PARA LOS ADULTOS		
OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	CALLE 8, NO. 175, ESQ. CIRCUITO BALUARTES	98164974
CALKINI	CALLE 17 NO. 99 A ENTRE CALLE 18 Y 20	99610319
CAMPECHE	AV. PATRICIO TRUEBA DE REGIL NO. 30	98132136
HOPELCHEN	CALLE 20 S/N X CALLE 15 ANTIGUO E. DIF	98220131
CHAMPOTON	C.34 NO. 40 ENTRE 35 Y 37 COL. SAN PATRICIO	98280780
ESCARCEGA	C. 29 NO. 40 ALTOS COL. CENTRO	98240278
CANDELARIA	C. 18 NO. 36 A ENTRE 15 Y 17	98260282
CARMEN	C. 22 NO. 75 ALTOS ENTRE 29 Y 31 CENTRO	93823737
CALAKMUL	CALLE XMULTUN POR BALAKBAL S/N	98316051
COAHUILA		
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS		
OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	M. PEREZ TREVIÑO Y ZARAGOZA NO. 400	(844)4148074
ACUÑA	JUAREZ 520 ZONA CENTRO	87726881
PIEDRAS NEGRAS	ZARAGOZA 612 NTE. ESQUINA CON JIMENEZ	87827920
MUZQUIZ	HIDALGO SUR NO. 409	86161197
NUEVA ROSITA	PRESIDENTE JUAREZ 23 ZONA CENTRO	86140082
MONCLOVA	AV. CARRANZA NO. 620 ZONA CENTRO	86331151
SAN BUENAVENTURA	V. CARRANZA S/N ENTRE PUEBLA Y JUAREZ	86941275
CUATROCIENEGAS	AV. HIDALGO NO. 205 ZONA CENTRO	86960298
SABINAS	1o. DE MAYO 153 NORTE	86123111
MATAMOROS	AV. MEJIA 110 ORIENTE ZONA CENTRO	17620609
ALLENDE	AV. INDEPENDENCIA OTE. NO. 108 ALTOS	86212515
SAN PEDRO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 48	17720743
PARRAS	BLVD. FLORES TAPIA Y 5 DE MAYO S/N	84221081
SALTILLO PONIENTE	ACUÑA 616 ESQ CORONA	84106318
SALTILLO ORIENTE	ZARAGOZA 715 COL CENTRO	84101896
SALTILLO CENTROS DE TRABAJO	ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE 1752 ALTOS	81345144
TORREON	JUAREZ 175 PTE 1ER PISO	17129885
RAMOS ARIZPE	ESCOBEDO 305 ZONA CENTRO	84882191
FRONTERA	AV. CUAUHTEMOC 309 ZONA CENTRO	86343927
FRANCISCO I MADERO	VICENTE GUERRERO 141 COL CENTRO	17732833
TORREON 2	HIDALGO 3125 OTE COL CENTRO	17631445
TORREON 3	ABASOLO 3340 OTE COL NUEVO TORREON	17929093

COLIMA

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	27 DE SEPTIEMBRE NO. 32, ZONA CENTRO.	(312)3129900
COLIMA	27 DE SEPTIEMBRE NO. 22	
TECOMAN	ABASOLO 95 PLANTA ALTA	
MANZANILLO	AV. MEXICO ESQ. DR MIGUEL GALINDO INT. 9	
VILLA DE ALVAREZ	AV. MANUEL ALVAREZ NO. 24	

CHIAPAS

DELEGACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICINAS DE LA DELEGACION	10A. PTE. NTE. NO. 650, COL. BARRIO COLON	96111446
TUXTLA GUTIERREZ PONIENTE	9A SUR PONIENTE NO. 1023	96121646
CINTALAPA	3A PONIENTE NORTE LETRA B	96842574
VENUSTIANO CARRANZA	AV. CENTRAL PONIENTE NO. 21 COL. CENTRO	96870061
VILLA FLORES	CENTRAL NO. 51	96520199
COPAINALA	AV. CENTRAL OTE. NO. 2	96610085
TONALA	CALLE 21 DE MARZO NO.138	96631706
TAPACHULA NORTE	13A AV NORTE NO. 151	96264624
MOTOZINTLA	2A AVENIDA NORTE NO. 515	
COMITAN DE DOMINGUEZ	4a AVENIDA PONIENTE NORTE NO. 32	96324735
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS TZELTAL	FRANCISCO I. MADERO NO. 39	96785076
OCOSINGO	1A. ORIENTE NORTE S/N. BARRIO NORTE	96730939
YAJALON	2A ORIENTE SUR NO. 33. BARRIO SAN MIGUEL	96740547
PALENQUE	FRANCISCO JAVIER MINA NO. 10	96451736
PICHUCALCO	FRANCISCO CONTRERAS NO. 15 ALTOS	93230893
BOCHIL	1A AVENIDA SUR PONIENTE NO. 29	96530121
HUIXTLA	AV. INDEPENDENCIA NO. 26. COL. CENTRO	96420781
TUXTLA GUTIERREZ ORIENTE	AV. PALMA DEL VIAJERO NO 427. COL. PALMAS	96130434
TAPACHULA SUR	2DA ORIENTE NO. 6 ENTRE 1ª Y CENTRAL S	96253425
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS TZOTZIL	CALLE FLAVIO A. PANIAGUA NO. 29 EL CERRIL	96783433
LAS MARGARITAS	1A CALLE NORTE PONIENTE 4	96360138
CHENALHO	AVENIDA DOCTOR AGUIRRE BELTRAN 5	96725271
TILA	2A. AV. SUR ORIENTE 125 BARRIO CHULJA	96740045

CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	J. ELIGIO MUÑOZ NO. 1910, ESQ. CALLE 21	14134005
CHIHUAHUA 1	TEOFILO BORUNDA 1318	14100551
CHIHUAHUA 2	TEOFILO BORUNDA 1318	14100551
JUAREZ 3	MAR DE BERING 1231	16111662
CHIHUAHUA 4	TEOFILO BORUNDA 1318	14100551
NUEVO CASAS GRANDES	AVENIDA BENITO JUAREZ NO. 206	16942318
MADERA	5TA Y NICOLAS BRAVO S/N	15570547
CREEL	CUARTA Y ALDAMA 601	5880749
CUAUHTEMOC	CALLE 6A E. HIDALGO ALTOS	15812032
CHIHUAHUA II	TEOFILO BORUNDA 1318	14100551
DELICIAS	CENTRAL ORIENTE 202	14721759
CAMARGO	GUILLERMO PRIETO 11	14622395
GUACHOCHI	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS 53 ALTOS	15430343
PARRAL	FRANCISCO MORENO NO. 4	15226020

DISTRITO FEDERAL

DELEGACION EN EL DISTRITO FEDERAL

OFICINAS DE LA DELEGACION	FRANCISCO MARQUEZ NO. 160, P.B.	52110923
ALVARO OBREGON NORTE	CENTRO BARRIO CALLE SANTA LUCIA S/N	52711443
AZCAPOTZALCO	CALLE 22 ESQUINA CON CALLE NO. 17	53563038
BENITO JUAREZ	GOYA NO. 51	55980919
COYOACAN	AV DIVISION DEL NORTE NO. 3354	56890127
CUAJIMALPA	LIC. LUIS CASTILLO LEDON NO. 17	58123591
CUAUHTEMOC	MOSQUETA NO. 154 2O. PISO	55663952
GUSTAVO A. MADERO ORIENTE	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA 1ER. PISO	57810634
IZTACALCO	COYUYA NO. 10 Y VIADUCTO MIGUEL ALEMAN D	56502635
IZTAPALAPA CENTRO	SUPER MZNA. NO. 6 EDIF. B 1ER. PISO	56423609
MAGDALENA CONTRERAS	MIGUEL CASTREJON NO. 3	56527287
MIGUEL HIDALGO	MONTE ALTAI Y AV. DE LOS ALPES	52305400
MILPA ALTA	AV. CONSTITUCION ESQ. AV. MEXICO	58444886
TLAHUAC	CUAUHTEMOC E HIDALAGO CENTRO DE TLAHUAC	58421618
TLALPAN	PERIFERICO SUR NO. 5290	56661750
VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO. 219	55524175
XOCHIMILCO	PEDRO RAMIREZ DEL CASTILLO S/N FORO CULT	56766660
GUSTAVO A. MADERO PONIENTE	GERMAN VALDES NO. 2	22273081
IZTAPALAPA PONIENTE	PALACIO NO. 29 ESQ. 5 DE MAYO BARRIO SAN	56860772
ALVARO OBREGON SUR	AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 2067 INT. 21	56166040
GUSTAVO A. MADERO CENTRO	LA CONSTANCIA NO. 174	55779557
IZTAPALAPA ORIENTE	LAZARO CARDENAS	58562386

DURANGO

INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	RAMIREZ No. 110 SUR	(618)8111373
GOMEZ PALACIO SUR	AV VICTORIA 530 SUR	(871)7149883
DURANGO SUR	RAMIREZ No. 110 SUR	(618)8111373
LERDO	FCO. SARABIA 321 NTE.	(871)7253121
MEZQUITAL	CALLE PRINCIPAL S/N	(675)8844109
CANATLAN	JUAREZ Y RAMON CORONA NO. 402	(677)8720370
VICENTE GUERRERO	5 DE FEBRERO NO. 213	(675)8650330
GUADALUPE VICTORIA	FELIPE ANGELES No. 106	(676)8820635
RODEO	INDEPENDENCIA 81	(677)8740219
CUENCAME	AV. 1ª. DE MAYO No. 312	(671)7630605
EL ORO	NELLY CAMPOBELLO S/N	(649)5260103
SANTIAGO PAPASQUIARO	OCAMPO 8	(674)8620602
TEPEHUANES	CUAUHTEMOC 115	(674)8630242
PUEBLO NUEVO (EL SALTO)	CERRO DEL FORTIN S/N	(675)8761334
DURANGO NORTE	RAMIREZ No. 110 SUR	(618)8111373
DURANGO CENTRO	RAMIREZ No. 110 SUR	(618)8111373
GOMEZ PALACIO NORTE	AV. VICTORIA NO. 530 SUR 2o. PISO	(871)7145406

GUANAJUATO

DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICINAS DE LA DELEGACION	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 913 PTE. 2o. PISO	(461)6152572
LEON 1	BEETHOVEN NO. 406 COL. LEON MODERNO	7129533
CELAYA 1	HERMENEGILDO GALEANA 104 CENTRO	6130837
IRAPUATO	PLAYA 880 COL. LAS REYNAS	6248298
ACAMBARO	GUERRERO 112 CENTRO	1721730
VALLE DE SANTIAGO	ZARAGOZA NO. 62-A, CENTRO	6432955
SAN LUIS DE LA PAZ	VICTORIA 232 COL. ALAMEDA	6882632
DOLORES HIDALGO	TAMAULIPAS 50 CENTRO	1820769
PENJAMO	ORIZABA NO. 44 CENTRO	6920210
CIUDAD MANUEL DOBLADO	CALLEJON PATONI 102 CENTRO	7440684
GUANAJUATO	ALHONDIGA 64 CENTRO	7325248
LEON 2	OSLO 204 COL. ANDRADE	7143899
SALAMANCA	PRIV. ZARAGOZA 103 CENTRO	
YURIRIA	LICEAGA 1 CENTRO	
CELAYA 2	ALBINO GARCIA NO. 138 CENTRO	6123271
LEON 3	BLVD. FCO. VILLA NO. 1313 INT 1, COL. J.	7724500

GUERRERO

DELEGACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	COLON NO. 10 2DO. PISO, COL. CENTRO	74727186
CIUDAD ALTAMIRANO	AV. EJERCITO MEXICANO PONIENTE	76721239
IGUALA	AV ALVARO OBREGON NO. 10	73310293
CHILPANCINGO	GALO SOBERON ESQ. ZAPATA 4o. PISO	74728074
TLAPA DE COMONFORT	CALLE MORELOS ESQUINA CON MINA	75760020
OMETEPEC	JUAN GARCIA JIMENEZ NO. 8	74120975
ACAPULCO URBANO	CALLE 2 DE ABRIL ESQ. 5 DE MAYO DEPTOS.	74870540
ATOYAC DE ALVAREZ	MANUEL TELLEZ NO. 1 DEPTO 2	74232258
ZIHUATANEJO	MORELOS S/N ANTES CAPIH	75541402
CHILAPA DE ALVAREZ	PROLONGACION 13 NORTE S/N	74751109
CRUZ GRANDE	CALLE ALTAMIRANO NO. 12	74580139
ACAPULCO RURAL	CARR. NAL. MEX-ACAPULCO LOTE 39	74415822

HIDALGO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCION S/N SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO. CP 42160	77136066
PACHUCA	FCO GONZALEZ BOCANEGRA NO. 108 2o. PISO	77187672
TULANCINGO	MANUEL M. PONCE NO 123 COL JARDINES	77534729
TULA	AV. TRABAJO NO. 11-A	77860601
HUICHAPAN	OJO TREJO S/N COL. LA CAMPANA	77820544
ZIMAPAN	VICENTE GUERRERO NO. 12 INTERIOR 1	77283086
IXMIQUILPAN	CDA. H. DE CHAPULTEPEC NO. 9 COL. CENTRO	77231090
ACTOPAN	LERDO DE TEJADA NO. 136	77272060
METZTITLAN	CALLE HIDALGO NO. 393 COL. CENTRO	77430949
MOLANGO	FCO. I. MADERO S/N BARRIO SANTA CRUZ	77450260
HUEJUTLA DE REYES	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 10 INT. 3	78962064
EMILIANO ZAPATA	AV. HIDALGO NO. 15	79150037
TIZAYUCA	ABASOLO S/N COL. CENTRO	
TENANGO DE DORIA	16 DE ENERO S/N COL. CENTRO	
TEPEJI DEL RIO	CERRADA DE REP MEXICANA S/N	

JALISCO

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	J. GPE. ZUNO NO. 2091, ESQ. MARSELLA	36163245
COLOTLAN REGION NORTE	GUERRERO NO. 25	9920932
LAGOS DE MORENO REGION ALTOS NORTE	ALLENDE NO. 674	7422306
OCOTLAN REGION CIENEGA	HIDALGO NO. 40	9253478
LA MANZANILLA REGION SURESTE	ZARAGOZA NO. 102	4350270
CD. GUZMAN REGION SUR	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 232 PL ALTA	4123690
AUTLAN DE NAVARRO REGION COSTA SUR	CALLE GONZALEZ ORTEGA NO. 155 PL ALTA	3810392
EL GRULLO REGION SIERRA DE AMULA	NIÑOS E 82 COL. CENTRO	3870390
GUADALAJARA REGION CENTRO	GARIBALDI 327	36141587
AMECA REGION VALLES	ALAMEDA 2 LOCAL "EL CABI"	7586187
MASCOTA REGION SIERRA OCCIDENTAL	PORFIRIO DIAZ 73	3861334
PTO. VALLARTA REGION COSTA NORTE	FRANCIA NO. 169 ENTRE VIENA Y MILAN	2930239
SEC. HID. Y LIB. REGION GUADALAJARA	REPUBLICA 618	36170964
SEC. JUAREZ Y REF. REGION GUADALAJARA	ENRIQUE DIAZ DE LEON SUR NO. 780	38101721
ZAPOPAN NORTE REGION ZAPOPAN	AV. LAURELES NO. 142	36331316
TLAQUEPAQUE REGION TLAQUEPAQUE	MARCELINO GARCIA BARRAGAN 1154	36502703
TEPATITLAN REGION ALTOS SUR	MOCTEZUMA 550	7815546
TONALA REGION TONALA	NICOLAS BRAVO NO. 73	36833664
COORDINACION DE INSTITUTOS PARTICULARES	GARIBALDI 327	36583096

MEXICO

DELEGACION EN EL ESTADO DE MEXICO

OFICINAS DE LA DELEGACION	LAGO ATHABASCA NO. 103, COL. NVA. OXTOTIT	72783023
AMECAMECA	ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 2	59781286
ATLACOMULCO	CALLE LEOPOLDO VELASCO NO. 10. COL. CENT	71224185
ATIZAPAN	CALLE OLMO NO. 1 ESQ. ADOLFO LOPEZ MATEO	53623344
CUAUTITLAN	AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 215	58702194
CHALCO	PROLONGACION VICENTE GUERRERO NO. 1	59751050
ECATEPEC	6A. PRIVADA DE AV. DE LOS MAESTROS	58544567
IXTAPAN DE LA SAL	VICTORIA NO. 13	41461934
JILOTEPEC	AV. DE LOS MAESTROS NO. 1. COL. VISTAHERMOSA	77340756
LOS REYES	SIMON BOLIVAR NO.6 PLANTA ALTA	58550649
NAUCALPAN	AVE. GUSTAVO BAZ NO. 100 1ER PISO COL AL	53604803
NEZAHUALCOYOTL	LAGO CHAIREL NO. 224	57433854
OTUMBA	EMILIO F. MONTAÑO NO. 10	59220609
SAN FELIPE DEL PROGRESO	PROL. BRAVO S/N. COL. CENTRO	71235128
SANTIAGO TIANGUISTENCO	CALLE MORELOS NO. 502	71440880
TEXCOCO	LEANDRO VALLE NO. 220. COL SAN PEDRO	59544050
TLALNEPANTLA	HIDALGO 59 ESQ. FCO. I MADERO COL LOS REMEDIOS	53904521
TOLUCA	CORREGIDORA GUITIERREZ 209 COL LA MERCED	22134832
VALLE DE BRAVO	AV. JUAREZ NO. 509 2o. PISO. COL. CENTRO	72620233
ZUMPANGO	JESUS CARRANZA NO. 9 LETRA D	59171817

MICHOACAN

DELEGACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	AV. FCO. I. MADERO PTE. NO.6000	43272647
APATZINGAN	AV. CONSTITUCION NORTE NO. 136 COL. L.C	5375397
HUETAMO	CURATAME NO. 48 ALTOS BARRIO EL TOREO	5560857
LAZARO CARDENAS	FRANCISCO I. MADERO NO. 49 ALTOS CENTRO	5324202
MORELIA	LEONA VICARIO NO. 580 COL. FELIZ IRETA	3172800
PATZCUARO	ESPEJO NO. 104 CENTRO	3420910
ARTEAGA	AV. LAZARO CARDENAS NO. 203 SUR CENTRO	5410116
COALCOMAN	GUERRERO NO. 120 CENTRO	5330137
URUAPAN	MADERO NO. 63 CENTRO	5237650
PARACHO	AQUILES SERDAN NO. 400 CENTRO	5250795
ZAMORA	MADERO NO. 15 DESPACHO 3,4,5 CENTRO	5171920
CIUDAD HIDALGO	MELCHOR OCAMPO NO. 54 CENTRO	1543729
CUITZEO	CLISERIO DE VILLAFUERTE NO. 1-1 CENTRO	3570320
MUGICA	AV. MIGUEL HIDALGO NO. 259-B CENTRO	5352649
ZITACUARO	SALAZAR SUR NO. 2-2 CENTRO	1534586
TACAMBARO	PRINCIPE TACAMBA NO. 19 COL. EL HOSPITAL	5960638
SEDE PERMANENTE	AV. MADERO 6000 PTE. COL. SINDURIO DE MO	43262009
SAHUAYO	BLVD. LAZARO CARDENAS 105 INT. 15,16,17	35317690

MORELOS

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	AV. JUNTO AL RIO NO. 21, PLAZA JUNTO AL RIO	73263613
CUERNAVACA	COAHUILA # 3	73167623
YAUTEPEC	AV. 5 DE MAYO NO. 23 BARRIOS SANTIAGO	73935053
CUAUTLA	CALLE TEHUACAN NO. 765	73535623
JOJUTLA	AV.5 DE FEBRERO NO. 227 COL CENTRO	73425415
TEMIXCO	MIRADOR S/N ESQ. VALENTIN GOMEZ FARIAS	73253459

NAYARIT

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	AV. MEXICO NO. 253 SUR, COL. SAN ANTONIO	2130570
ACAPONETA	OAXACA 8 COL CENTRO	2520605
SANTIAGO IXCUINTLA	AV. 20 DE NOVIEMBRE 223 ALTOS	32351700
TEPIC	AV. MEXICO 253 SUR COL SAN ANTONIO	2130618
COMPOSTELA	JUAREZ 161 OTE.	2770066
IXTLAN DEL RIO	ZARAGOZA 189 PTE.	2432219
ROSAMORADA	NICOLAS BRAVO 29 ESQ. CON MEXICO	2340151
TEPIC SUR	AV. MEXICO 253 SUR COL. SAN ANTONIO	2130618
BAHIA DE BANDERAS	CONSTITUCION S/N ESQ. CON MICHOACAN	2951316

NUEVO LEON

DELEGACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

OFICINAS DE LA DELEGACION	PLATON SANCHEZ NO. 202 NTE. ESQ. RUPERTO	83420972
ESCOBEDO	ESPINOSA NO. 620 OTE. X ZUAZUA CENTRO	83408610
SAN NICOLAS DE LAS GARZA	BENITO JUAREZ S/N X AND IGNACIO ZARAGOZA	83775447
MONTEMORELOS	ALLENDE NO. 411 ENTRE CUAUHTEMOC Y BOLIVAR	82672491
MONTERREY CENTRO	ESPINOSA NO. 620 OTE. X ZUAZUA CENTRO	83431850
CADEREYTA	GONZALITOS NO. 605 A	82844406
LINARES	VICENTE GUERRERO OTE. 735 ZONA CENTRO	82123188
SAN PEDRO GARZA GARCIA	16 DE SEPT. 309 COL. PALO BLANCO	83364376
GUADALUPE NORTE	FCO. SARABIA NO. 225 NTE. X PRIVADA INDE	83545343
APODACA	PUEBLA NO. 421 COL. NVO. APODACA	83863010
SANTA CATARINA SUR	ESPINOSA NO. 620 OTE. X ZUAZUA CENTRO	83431850
SABINAS HIDALGO	PORFIRIO DIAZ NO. 810 SUR CENTRO	82425355

OAXACA

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	MARTIRES DE TACUBAYA NO. 400 1ER. PISO	95139630
TLACOLULA	AV. JUAREZ 10-A ESQ. CLAVELES	95620972
OCOTLAN DE MORELOS	CORREGIDORA 406	
ZIMATLAN DE ALVAREZ	16 DE SEPTIEMBRE ESQ. BUSTAMANTE	95715580
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	3 DE OCTUBRE 414-A	95157210
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	CARRETERA CRISTOBAL COLON NO. 126	97150971
MATIAS ROMERO	EMILIANO ZAPATA NUM. 402, COL. JUSTO SIERRA	97257836
TEOTITLAN DE FLORES MAGON	JOSE G. ORTIZ NO. 7	
ASUNCION NOCHIXTLAN	LIBERTAD 3	95220415
TLAXIACO	JOSE DOMINGO NO. 5	
HUAJUAPAN DE LEON	5 DE FEBRERO NO. 5 ALTOS	95321371
PINOTEPA NACIONAL	AV. JUAREZ NO. 100 ALTOS	95433051
PUERTO ESCONDIDO	1A PONIENTE NO. 102 SECTOR HIDALGO	95822833
IXTLAN DE JUAREZ	LAZARO CARDENAS NO. 5	95536030
TUXTEPEC	ZARAGOZA NO. 590	28750188
AYUTLA MIXE	DOMICILIO CONOCIDO AYUTLA MIXE	95582088
ETLA	MORELOS 69 VILLA DE ETLA	95215208
JUCHITAN DE ZARAGOZA	1RA. CALLE, COL. FELIPE PESCADOR NO. 5	97112803
JUXTLAHUACA	SANTA CRUZ PONIENTE NO. 103 LETRA F	95540335
OAXACA NORTE	BOULEVARD E. VASCONCELOS 207	95184597
MARIA LOMBARDO DE CAZO	H. GALEANA NO. 43	28722348

PUEBLA

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	15 PTE. NO. 902, ESQ. 9 SUR, COL. CENTRO.	22430176
CHOLULA	CALZ. DE GUADALUPE NO. 410	22470954
ATLIXCO	2DA. DE JOSE MARIA MORELOS NO. 65	24450368
IZUCAR DE MATAMOROS	AQUILES SERDAN NUM 38 2DO PISO	24361663
ACATLAN DE OSORIO	VENUSTIANO CARRANZA NUM 21	95340440
TEHUACAN	JAZMIN NO. 1011	23832267
TECAMACHALCO	7 SUR NO. 502 INT 1	24221076
CIUDAD SERDAN	5 PTE S/N ENTRE 3 SUR Y RAFAEL AVILA C.	24521953
TEZIUTLAN	ERMITA NUM 1 CASA 4	23130129
CUETZALAN	LIC. CARLOS GARCIA NO. 4	23310479
HUAUCHINANGO	AV. JUAREZ NO. 9 INTERIOR 5 Y 6	77621422
LIBRES	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 5	24730328
ZACATLAN	AV. 5 DE MAYO NO. 11 2o. PISO	79751099
PUEBLA	CALLE 27 PONIENTE NO. 313	22370280

QUERETARO

DELEGACION EN EL ESTADO DE QUERETARO

OFICINAS DE LA DELEGACION	AV. LUIS M. VEGA Y MONROY NO. 302	42138371
COLON	YUCATAN NO. 6	42920333
SAN JUAN DEL RIO	AV JUAREZ ORIENTE NO. 28 LETRA A	42728169
CADEREYTA	LICENCIADOS NO. 2	24760679
JALPAN	ABASOLO NO. 8	42760096
QUERETARO CENTRO	HIDALGO NO. 93	42240555
QUERETARO NORTE	DELEG. MUNICIPAL INDEPENDENCIA S/N ESQ. V. GUERRERO	42910683
QUERETARO SUR	CALLE 1-B NO. 512	42220661
EL MARQUES	EMILIANO ZAPATA NO. 27	42236129
CORREGIDORA	JUAREZ NO. 5 EL PUEBLITO	42252134

QUINTANA ROO

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	AV. INDEPENDENCIA NO. 294 COL. CENTRO.	98321029
OTHON POMPEYO BLANCO	AV ALVARO OBREGON NO. 253 ALTOS PONIENTE	
FELIPE CARRILLO PUERTO	AV CONSTITUYENTES NO. 668	98340777
BENITO JUAREZ	REGION NO. 92 MANZANA 3 LOTE 2 ZONA 1	98880400
LAZARO CARDENAS	DOMICILIO CONOCIDO ADOLFO LOPEZ MATEOS S	98750001
JOSE MA. MORELOS	CALLE 60 VICENTE GUERRERO	99780247
COZUMEL	AV 60 CALLE 4 NORTE	98724577
BACALAR	AV 5 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26	98337236
SOLIDARIDAD	AV. 35 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 28	98730859

SAN LUIS POTOSI

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	COMONFORT NO. 1406A	(444)8172282
SAN LUIS POTOSI	COMONFORT 1406-A, JARDINES DEL ESTADIO	48172438
CHARCAS	GALEANA 19, CENTRO	68520264
MATEHUALA	BUSTAMANTE 101, CENTRO	88821996
CERRITOS	AV. JUAREZ 126-A, COL. GUADALUPE	68632452
RIO VERDE	MARIANO JIMENEZ 37 ESQ. FCO. I. MADERO	48720209
CIUDAD VALLES	FRANCISCO I. MADERO 90-A, CENTRO	13822094
TAMAZUNCHALE	AV. DEL CARMEN 114, COL. DEL CARMEN	33620101
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ		48311312

SINALOA

INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	EDIFICIO DOLORES, AV. ALVARO OBREGON	67154464
LOS MOCHIS	SANTO DEGOLLADO NORTE Y CARRASCO NO. 370	68150506
EL FUERTE	CALLEJON 16 DE SEPTIEMBRE NO. 200	68930289
GUASAVE	CONSTITUCION E/NORZAGARAY Y 16 DE SEPT	68723579
GUAMUCHIL	GPE. VICTORIA Y ZARAOZA 154 INT. 2 Y 12	67325630
CULIACAN I	E. BUELNA ESQ. C/REYNALDO GLEZ. T. BLANC	67165128
LA CRUZ DE ELOTA	FCO. I. MADERO Y SAUL AGUILAR LOCAL NO. 1	69610164
MAZATLAN	AV. MIGUEL ALEMAN NO. 311 ALTOS	69823963
CULIACAN II	PTO. BARIIOS 1981 COL. VALLADO	67611911
EL ROSARIO	TEOFILO NORIS Y MORELOS S/N	69521013
CAMPAMENTOS	E. BUELNA ESQ. C/REYNALDO GLEZ. T. BCA.	67165098
SINALOA DE LEYVA	B. JUAREZ. E/MORELES Y DR. DE LA TORRE	
ANGOSTURA	22 DE DICIEMBRE S/N	67340016
NAVOLATO	ALMADA 73 ALTOS	67270459
MOCORITO	CARRETERA A GUAMUCHIL KM 1	67350570
BADIRAGUATO	ADOLFO CORDERO E/ABELARDO MEDINA S/N	67410108
CHOIX	DOM. CONOCIDO CAMPAMENTO C.N.A.	68660490
ESCUINAPA	GABRIEL LEYVA 1	69530333
COSALA	ANTONIO ROSALES Y GABRIEL LEYVA	

SONORA

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	NAYARIT Y GUERRERO ESQUINA	62151881
SAN LUIS RIO COLORADO	AV. HIDALGO Y CALLE 8	65341607
CABORCA	ADALBERTO SOTELO Y CALLE 4 DEPTO. 2, 3 Y	63722789
NOGALES	ABELARDO L. RODRIGUEZ NO. 160	63124828

AGUA PRIETA	CALLE 5 ESQUINA AV. 8 NO. 802	63380996
HERMOSILLO NORTE	NAYARIT NO. 220	62106613
GUAYMAS	AVE. 15 E NO. 213	62226868
CIUDAD OBREGON	GUERRERO Y MADRID NO. 2147	64149155
HUATABAMPO	16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CARAM Y ALLENDE	64224430
NAVOJOA	ALLENDE NO. 208	62132236
CIUDAD OBREGON II	A. SONORA NO. 118 SUR	64149102
HERMOSILLO SUR	PINO SUAREZ ENTRE SERDAN Y ELIAS CALLES	63222322
ETCHOJOA	TOSALICARIT PRIMER CALLEJON FINAL	64742501

TABASCO

INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	AV. GREGORIO MENDEZ NO. 3303, PLAZA PASTR	93510062
HEROICO CARDENAS	PROL MANUEL LEYVA ESQ. FELIPE CARRILLO	93784821
JALPA DE MENDEZ	MORELOS S/N CASINO DEL PUEBLO	91471021
CENTRO NORTE	PASEO TABASCO ESQ. JAVIER MINA # 425	93141855
TEAPA	ANASTASIO LUQUE # 214	93222024
BALANCAN	IGNACIO ZARAGOZA S/N FRENTE AL PARQUE	93440833
COMALCALCO	SANCHEZ MARMOL ESQ MARIN REYES	93343809
MACUSPANA	FRANCISCO J. SANTA MARIA NO. 333	93620384
CENTRO SUR	GUSTAVO A. ROVIROSA # 204 COL. TAMULTE	93354766
HUIMANGUILLO	LERDO DE TEJADA NO. 184 CENTRO	91751481
CENTLA	IGNACIO ZARAGOZA NO. 600 ALTOS CENTRO	91320758
CUNDUACAN	HIDALGO NO 44A PLANTA ALTA, CENTRO	91461193
JONUTA	BENITO JUAREZ GARCIA # 200	93670421
PARAISO	IGNACIO COMONFORT # 505	93333143
CEA	PINO SUAREZ	
TENOSIQUE	CALLE 27 NO. 407 COL. BENITO JUAREZ	93422595
MISIONES CULTURALES	AV. GREGORIO MENDEZ NO. 3303	99351003
TACOTALPA	PLAZA BENITO JUAREZ NO. 29	93240482
NACAJUCA	AV. 17 DE JULIO, COL. 17 DE JULIO	
EMILIANO ZAPATA	CONOCIDO	

TAMAULIPAS

INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	14 MATAMOROS Y GUERRERO NO. 333 COL. CENTRO	13123025
NUEVO LAREDO	PEDRO J. MENDEZ NO. 1302	7127772
REYNOSA	C. PEDRO J. MENDEZ #360 ZONA CENTRO	9222173
MATAMOROS	CALLE 4A Y VICTORIA NO. 40	8134738
SAN FERNANDO	AV. FUNDADORES 505 ENTRE MIER Y RUIZ C.	8440550
CIUDAD VICTORIA	C. COLON 2347 ENTRE LOPEZ MATEOS Y SLP	3142150
TULA	MATAMOROS 7 B ZONA CENTRO	3260374
MANTE	LINARES 104 ENTRE JUAREZ Y CANALES	2328712
GONZALEZ	JUAREZ Y MORELOS 116 ALTOS ZONA CENTRO	2730822
TAMPICO	FRANCISCO I. MADERO 412 ALTOS Z. CENTRO	2122469
RIO BRAVO	MERCADO EJIDAL LOC. 28 ALTOS	9345658
HIDALGO	C. GUERRERO ENTRE RAMIREZ Y MADERO 15	3370115
MIGUEL ALEMAN	CALLE 7 A 115 ESQ. C/HIDALGO Z. CENTRO	9725275
SOTO LA MARINA	BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO Z. CENTRO	3270002
JIMENEZ	AV. MATAMOROS ENTRE HGO. Y MORELOS Z.C.	3380183
PADILLA	4 HIDALGO Y MORELOS S/N ZONA CENTRO	3240411
MADERO	PEDRO J. MENDEZ 401 ENTRE DURANGO Y LEO	2161973
XICOTENCATL	JUAREZ 114 ESQ. CON ZARAGOZA Z. CENTRO	2351204
ALDAMA	ALVARO OBREGON 309 ZONA CENTRO	2741357
JAUMAVE	HIDALGO 341 ALTOS ZONA CENTRO	3360166

TLAXCALA

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	AV. 5 DE MAYO NO. 1, ESQ. AV. POPOCATEPETL	24623522
APIZACO	XICOHTENCATL NO. 1511 1ER. PISO INT. 107	24175809
HUAMANTLA	ABASOLO PONIENTE NO. 109	24722061
ZACATELCO	BENITO JUAREZ NO. 11 1ERA. SECCION	24971127
HUEYOTLIPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL S/N	24150011
TLAXCALA	JOSEFA CASTELAR NO. 4	24625245
SAN PABLO DEL MONTE	PABLO SIDAR SUR NO. 54	22821292

VERACRUZ

INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	AV. LAZARO CARDENAS NO. 726, COL. HEROES	28147164
TANTOYUCA	ARISTA NO. 286 COL. EL RASTRO	78930866
NARANJOS	AV. JUSTO SIERRA NO. 82 COL. CONSTITUCION	78552264
CHICONTEPEC	AV. CONSTITUCION NO. 18 COL. PROGRESO	78920370
TUXPAN	GONZALEZ ORTEGA NO. 22 ALTOS ZONA CENT	78340022
POZA RICA	AV. HERNAN CORTES NO. 205, COL. 27 D SEP	28221264
PAPANTLA	QUINTANA ROO NO. 301-5 2O. PISO	78421763
ESPINAL	FRANCISCO I. MADERO NO. 34 ZONA CENTRO	78812312
MARTINEZ DE LA TORRE	AV. PEDRO BELLI 229 ALTOS, COL. CENTRO	23246061
PEROTE	MORELOS 62 ESQ. 5 DE FEBRERO COL. CENTRO	28251516
XALAPA	AV. REVOLUCION 150, ZONA CENTRO	28174802
COATEPEC	HERNANDEZ Y HERNANDEZ NO. 144, CENTRO	28163355
HUATUSCO	AV. 4 PONIENTE NO. 421, DEPTO. 1	27340597
ORIZABA	AV. PONIENTE 7 NO. 50 ALTOS, ZONA CENTRO	27258720
CORDOBA	CALLE 2 NO. 506 ENTRE AV. 5 Y 7, ZONA CENTRO	27124552
ZONGOLICA	CALLE MOTOLINIA NO. 6, COL. CENTRO	27326141
VERACRUZ	VALENCIA NO. 58-B, COL. ZARAGOZA	29370223
BOCA DEL RIO	AV. AMERICAS 255, FRACC. REFORMA	29378146
TIERRA BLANCA	INDEPENDENCIA 709 / MORELOS Y AQUILES SE	27430690
COSAMALOAPAN	CALLA DEL CABALLITO NO. 8 ALTOS, CENTRO	28822080
SAN ANDRES TUXTLA	FCO. GONZALEZ BOCANEGRA NO. 16-A, CENTRO	29421132
ACAYUCAN	CALLE NEGRETE 19-A ESQ. JAVIER MINA	92452053
MINATITLAN	CALLE EDUCACION 20 COL. DE LOS MAESTROS	92239537
COATZACOALCOS	AV. BELLA VISTA 1121, COL. CENTRO	92128888
HUAYACOCOTLA	FRANCISCO JAVIER MINA 34, COL. CENTRO	48812312

YUCATAN

INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATAN

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	CALLE 61 NO. 470, ESQ.54, COL. CENTRO	99238376
UMAN	CALLE 19 NO. 108 X 20 Y 22	99330056
MERIDA ORIENTE	CALLE 60 NO. 425 DEPTO. 3 Y 4	99234537
MOTUL	CALLE 28 NO. 300B X 25 Y 27, CENTRO	99150363
TIZIMIN	CALLE 46 NO. 375 X 47 Y 49	98634417
ACANCEH	CALLE 14 NO. 102-I X 21 Y 25	99126071
IZAMAL	CALLE 30 NO. 297 X 27 Y 29	99540042
TICUL	CALLE 21 NO. 173 X 22 Y 24-A	99750363
TEKAX	CALLE 50 NO. 172-A EX FERROCARRIL	99740362
VALLADOLID SUR	CALLE 41 NO. 252 X 52 Y 54	98561677
VALLADOLID NORTE	CALLE 43 NO. 198-B X 38 Y 40	98561022
MERIDA PONIENTE	CALLE 64-A NO. 501 X 73 Y 75	99241695
MERIDA SUR	CALLE 22 NO 96 X 51 Y 17 CHUMINOPOLIS	99224220

ZACATECAS

INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACION PARA ADULTOS

OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL	BLVD. LOPEZ PORTILLO NO. 56	(492)9242366
CONCEPCION DEL ORO	ABASOLO 36	84240170
ZACATECAS	C. SAN ANTONIO 109	49222625
OJOCALIENTE	CERVANTES CORONA 28	49440232
PINOS	GONZALEZ ORTEGA NO. 97-5	48640166
JALPA	MORELOS NO. 103, PLAZA ARECHIGA	49522373
TLALTENANGO	SANCHEZ ROMAN NO. 35 SEGUNDO PISO	49540552
JEREZ	ROSALES 55	49456480
FRESNILLO	LAZARO CARDENAS 308 SUR	49323707
SOMBRERETE	LUZ RIVAS DE BRACHO 509	49350321
RIO GRANDE	INSURGENTES 33	49820819
GUADALUPE	H. COLEGIO MILITAR 11	
LORETO	GUADALUPE 401	
VALPARAISO	C. MORELOS 190	
SAIN ALTO	GUADALUPE 401	

ANEXO 2

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

FOLIO:_____

FECHA DE REGISTRO:_____

REGISTRO DEL EDUCANDO

Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo

Datos Principales:

Apellidos: _____

Nombre (s): _____

Fecha de Nacimiento: día mes año

CURP: (Anotar únicamente cuando no haya sido asignado por el INEA)

RFE: (Anotar una vez que haya sido asignado)

Documentación entregada por el educando:

- ○ Acta de Nacimiento sin CRIP
- ○ Acta de Nacimiento con CRIP
- ○ Documento legal equivalente (extranjeros)
- ○ Documento Migratorio FM3
- ○ Credencial de elector
- ○ Cartilla del Servicio Militar Nacional
- ○ Pasaporte
- ○ Acta Testimonial
- Documento expedido por COMAR
- ○ Ficha signalética (CERESO)
- Documento CURP
- Boleta del Registro Civil
- ○ Certificado de primaria
- ○ Informe de calif. INEA
- Fotografía
- ○ Carta de naturalización

Documentos probatorios

○ Primaria ○ Secundaria

Boleta grado: _____

Datos Generales:

Nacionalidad: _____

Ent. Fed. Nac:

Domicilio:

Calle y No:_____

Colonia:_____

C.P. Teléfono: Clave Número

Ent. Federativa:_____

Municipio:_____

Subproyecto:_____

Sexo:

- ○ Masculino
- ○ Femenino

Estado Civil:

- ○ Soltero
- ○ Casado
- ○ Viudo
- ○ Divorciado
- ○ Unión Libre

Lengua:_____ (Especificar)

Hispanohablante Sí No

Antecedentes escolares: No. de Hijos:

- ○ Sin escolaridad
- ○ Primaria
- ○ Secundaria Grado:_____

Ocupación:

- ○ Trabajador Agropecuario
- ○ Inspector o supervisor
- ○ Artesano u Obrero
- ○ Operador de Maquinaria Fija
- ○ Ayudante o Similar
- ○ Operador de Transporte o Maq. Mov.
- ○ Jefe de actividades Administrativas
- ○ Trabajador Administrativo
- ○ Comerciante o Dependiente
- ○ Trabajador Ambulante
- ○ Trabajador en serv. al púb. o pers.
- Trabajador Doméstico
- Protección o Vigilancia
- Estudiantes
- ○ Personas dedicadas a quehaceres del hogar
- ○ Pensionados o Jubilados
- ○ Incapacidad Permanente
- Desempleado
- Profesionista
- Técnico
- ○ Trabajador de la educación
- Trabajador del arte o deportes
- Funcionario Directivo

C.U.R.P.:

○ **Acta de nacimiento sin CRIP (1981 o anterior)**

Entidad de registro: _____

Municipio: _____

Año de registro: Libro:

No. Acta o foja

○ **Acta de nacimiento con CRIP (1982 o posterior)**

CRIP:

○ **Documento Migratorio FM3**

Reg. Nac. Ext.:

○ **Carta de Naturalización**

Año: Folio:

PARA SER LLENADO POR LA COORDINACIÓN DE ZONA

MEV-02-A

Kardex:

Tabla de equivalencias:

☐ Boleta: ☐ Curso de capacitación:

Grado: Institución: Nombre del curso:

_____ _____ _____

_____ _____ _____

_____ _____ _____

Aplica examen diagnóstico: ☐ SI ☐ NO

Fecha de aplicación: día mes año

El registro del educando es por:

○ Incorporación ○ reincorporación

Especifique el Nivel: _____

INFORMACION DEL CIRCULO DE ESTUDIOS

Unidad Operativa: _____ día mes año

Nombre del Módulo1: **Nombre del Módulo 2:**

Círculo de estudios:_____ Círculo de estudios:_____

Nombre del Asesor: Nombre del Asesor:

_____

Material entregado: Sí ☐ No ☐ Material entregado: Sí ☐ No ☐

Fecha de entrega: día mes año Fecha de entrega: día mes año

_____ _____

Firma del educando Firma del educando

_____ _____ _____

Firma del Técnico Docente Firma del Responsable de Acreditación Nombre y firma de la persona que capturó

Fecha de captura: día mes año

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Modelo de Educación para la Vida

EJERCICIO DE LECTURA Y ESCRITURA

1. Complete el siguiente enunciado:

   Un lugar muy bonito en donde vivo es _____

   _____

   _____

   Lea el siguiente texto.

   La celebración del día de muertos en México es una tradición que se festeja el mes de noviembre, uno de los estados más conocidos por sus fiestas es Michoacán; ese día preparan alimentos típicos como atole y tamales.

2. ¿Cuáles son los alimentos típicos que preparan en Michoacán?

   _____

   _____

   _____

3. ¿Cómo festejan el día de muertos en el lugar donde usted vive?

   _____

   _____

   _____

Lea la información del siguiente cuadro.

Estados	**Medallas entregadas**
Estado de México	108
Sonora	94
Yucatán	57
Tamaulipas	100

4. ¿Cuántas medallas se entregaron en total? _____

5. ¿Por cuantas medallas le ganó Tamaulipas a Yucatán?

   _____

Fin del cuestionario

_____

Firma del educando

Sabe leer y escribir

Sí	**No**

_____

Nombre y firma del aplicador del ejercicio

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

ANEXO 3

TRAMITES ESPECIALES

Delegación	Coordinación de zona	Fecha
		Año Mes Día

Nombre del adulto

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

CURP o RFE

1a. Etapa ☐ Alfabetización 2a. Etapa ☐ Primaria 3a. Etapa ☐ Secundaria

Tipo de trámite:

Oficinas centrales		Coordinación de zona	
1. Legalización de certificado	☐	3. Revisión de examen	☐
2. Dictamen de autenticidad	☐	4. Duplicado de credencial	☐
		5. Confirmación de calificaciones	☐
Delegación		6. Otro _____	☐
7. Confirmación de calificaciones	☐		
8. Solicitud de duplicado de certificado	☐		
9. Solicitud de emisión de una certificación con carácter de nivel	☐		

Recibí duplicado de certificado o certificado con folio:

Lugar y fecha:

Firma del adulto

10. Solicitud de corrección de certificado ☐

Tipo de corrección:

- ☐ En nombre
- ☐ En fotografía
- ☐ En calificación o promedio
- ☐ Falta de sello
- ☐ En la fecha de emisión
- ☐ Falta de nombre y firma del delegado

Si la corrección es el nombre, calificación o promedio anote las etapas de aplicación de cada parte o grado

Para los trámites 5, 7, 8, 9 y 10 anexar copia del kardex del adulto (S.A.S.A. o Manual).

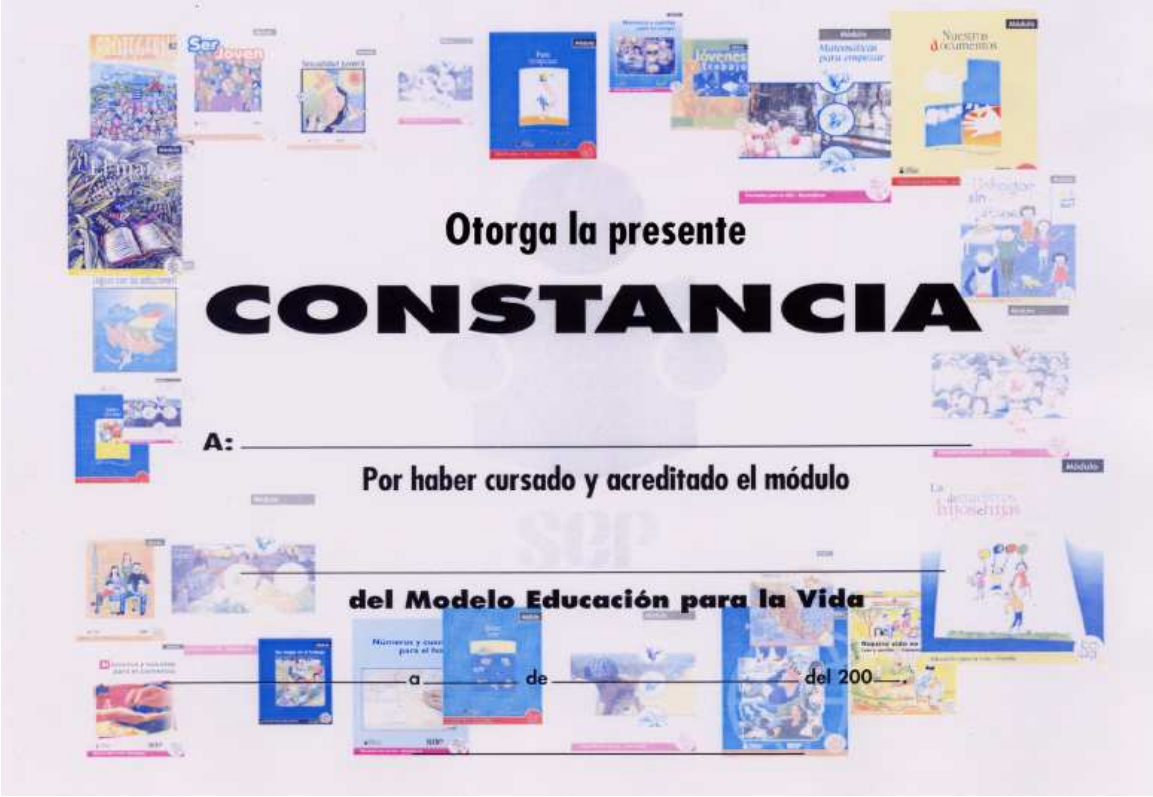
Firma del adulto
(firme como lo hizo en el examen)

Nombre y firma del responsable de acreditación

Para uso exclusivo de la delegación

Datos del certificado	Fecha de emisión	Folio impreso

ANEXO 4


Otorga la presente
CONSTANCIA
A: _____
Por haber cursado y acreditado el módulo
_____
del Modelo Educación para la Vida
a ____ de _____ del 200__.

ACUERDO número 461 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 7o., 25, 32, 33, fracciones I, IV y VII y 36 de la Ley General de Educación; 3o., 16 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 34, fracción II, 36, fracción II y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; 1o., 9o., fracciones I, II, V, XXII y XXIX y 10, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 3o., 5o., fracción IX, 18 y 45 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 25, 28, 29, 53 y Anexos 9A y 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 461 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

2.1 Glosario

3. Objetivos

3.1. Generales

3.2. Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

4.2. Población objetivo

4.3. Características de los apoyos

4.3.1. Tipo de apoyo

4.3.2. Monto del apoyo

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos)

4.4.1.2. Transparencia

4.4.2. Derechos y Obligaciones

4.4.3. Causas de incumplimiento: Suspensión de la beca, cancelación de la beca, terminación de la beca, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

5. Lineamientos específicos

5.1. Coordinación institucional

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

6.2. Promoción

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social

6.3.2. Acta de entrega-recepción

6.3.3. Operación y Mantenimiento

7. Informe programático-presupuestarios

7.1. Avances Físicos y Financieros

7.2. Cierre de ejercicio

7.3. Recursos no devengados

8. Evaluación

8.1. Interna

8.2. Externa

8.3. Matriz de Indicadores de Resultados

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1. Atribuciones

9.2. Objetivo

9.3. Resultados y Seguimiento

10. Quejas y Denuncias

10.1. Mecanismos, Instancias y Canales

Anexos:

Anexo 1

Vínculos y ámbitos de articulación, del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven) con otros Programas de la SEP.

Anexo 2

Diagrama del proceso de asignación de becas del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Anexo 3

Convocatoria tipo del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Anexo 4

Solicitud de Inscripción al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se propone en el Objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales en situación de vulnerabilidad para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública diseñar las metas que contribuyan a lo siguiente: a) alcanzar la justicia y la equidad educativas; b) procurar la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de las nuevas generaciones; c) atender la diversidad en el aula; d) reforzar los esfuerzos públicos educativos dirigidos a los sectores que acumulan el mayor porcentaje de rezago educativo; y e) garantizar una cobertura universal de los servicios de educación básica.

En este marco, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su objetivo 2 relativo a “Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad” señala en la estrategia 2.1 “Consolidar y fortalecer el componente educativo del Programa de Becas Oportunidades, sobre todo en secundaria” las líneas de acción: “Incrementar la cobertura de las becas” y “Apoyar a las madres jóvenes y jóvenes embarazadas para continuar y concluir su educación básica”.

Con ello, el Gobierno de la República ha establecido que se pondrá énfasis no sólo en la cobertura y la ampliación de los servicios educativos, sino también en la equidad y calidad de los mismos.

Para la Federación y las entidades federativas, lo anterior significa la oportunidad de establecer las condiciones de una nueva relación y el compromiso de asumir estrategias que favorezcan la democratización del sistema educativo y su despliegue en todas las escuelas de educación básica.

Se pretende que los servicios educativos sean equitativos y que se implementen programas para atender a aquellos grupos en situación de vulnerabilidad que corren el riesgo de no cursar sus estudios de tipo básico o de abandonarlos, por lo que los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal deberán coordinar esfuerzos para alcanzar la equidad y calidad en el ámbito educativo.

Las presentes Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, así como el convenio marco de coordinación para el desarrollo de programas de educación de tipo básico que los abriga, reafirman el compromiso de coordinación eficaz y de corresponsabilidad de las instancias públicas, federales y locales, y del sector social por alcanzar los logros educativos nacionales propuestos, fundamentalmente considerando:

a) Que un futuro social promisorio requiere de una educación básica de buena calidad, ya que, en términos generales, el mayor bienestar se asocia con una escolaridad alta; mientras que, por el contrario, aquellos grupos de población o personas que no tienen acceso a la escuela o no concluyen la educación de tipo básico, frecuentemente, viven en situaciones precarias y tienen menores oportunidades de desarrollo.

b) Que se promoverán programas compensatorios en la educación de tipo básico con una orientación que permita atender diferenciadamente a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y con ello asegurarles igualdad de oportunidades educativas y garantizar su derecho a la educación.

c) Que en el marco de programas específicos, la Secretaría de Educación Pública (SEP) promueve políticas dirigidas a la población femenina, en particular enfocadas a eliminar el rezago educativo y el analfabetismo, brindando más y mejores oportunidades educativas para mujeres jóvenes y adultas.

d) Que de acuerdo con encuestas y estudios realizados, a pesar de los esfuerzos para hacer más equitativas, en términos de género, la asistencia y la permanencia en la educación básica, es menor el porcentaje de asistencia de mujeres entre 12 y 19 años de edad respecto a los varones de la misma edad.

e) Que entre la población femenina adolescente en situación económica precaria, el embarazo y la maternidad temprana, reducen aún más sus posibilidades de concluir la primaria o secundaria.

2. Antecedentes

De acuerdo con los datos del Censo General de Población y Vivienda 2000, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en ese año había 135 mil 287 mujeres, de entre 12 y 19 años de edad, con un hijo y que no habían concluido su educación de tipo básico. De ellas, 2 mil 627 tenían entre 12 y 14 años, y 132 mil 660, entre 15 y 19 años.

En el 2007, con la finalidad de actualizar las cifras de casos de maternidad a edad temprana, la SEP solicitó al INEGI la emisión de un tabulado especial con datos del II Conteo de Población y Vivienda 2005 que permitiera precisar la población potencial del Programa. Con base en ello, se sabe de 144,670 casos de adolescentes con un hijo o un primer embarazo entre los 12 y 18 años que no han concluido su educación de tipo básico. En este mismo rango de edad, considerando a quienes tienen más de un hijo, los datos ascienden a 180,408 casos de madres.

Por otra parte, sobre el embarazo adolescente los datos de la Encuesta Nacional de Juventud 2000, muestra que el 32.1% de las mujeres de 12 a 14 años ya dejó de estudiar, mientras que para las jóvenes de 15 a 19 años, ese porcentaje se eleva a 42.8%.

La carencia de recursos y la necesidad de contribuir económicamente al sostenimiento familiar, son dos de los factores primordiales por los que las adolescentes dejan de estudiar y explican alrededor de 35% de la deserción escolar que ocurre entre las jóvenes de 12 a 19 años de edad. Asimismo, el embarazo, el matrimonio y la falta de apoyo familiar, contribuyen en un 14% a que las adolescentes dejen los estudios.

Es importante resaltar que los factores descritos con anterioridad afectan en mayor medida a las mujeres que a los varones. Por ejemplo, la falta de recursos representa el 19% de los motivos por los que los adolescentes varones abandonan los estudios, mientras en la población femenina alcanza el 35%.

El análisis de los datos, muestra que el fenómeno de embarazo y maternidad temprana se ha incrementado, complicando la permanencia y la conclusión de estudios de las adolescentes y jóvenes, sin considerar a las que no han iniciado sus estudios; este hecho demanda ampliar la cobertura de atención del Programa y los esfuerzos, por lo que la SEP se plantea para el año 2012, haber otorgado 49,460 becas, contribuyendo a reducir el rezago educativo de las madres jóvenes, además de implementar acciones coordinadas tendientes a prevenir el embarazo adolescente.

Así, con una perspectiva de género, el Programa contribuye a superar la problemática de las adolescentes que enfrentan el reto de ser madres a edad temprana, el cual se manifiesta, además, en rechazo y discriminación en el ámbito escolar.

A cuatro años de operación del Programa, que inició con el ciclo escolar 2004-2005, se reconoce que la disminución del rezago educativo asociado a la maternidad en las adolescentes demanda una atención integral, situación que exige impulsar una mayor dinámica a las acciones que permitan involucrar a diversas dependencias y entidades públicas afines a los objetivos del Programa, especialmente dedicados a ofrecer servicios de salud, orientación y capacitación a adolescentes, tales como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y el Centro Nacional para la salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), y de esta manera sumar esfuerzos con objeto de lograr en el mediano plazo, darle una atención integral al problema del embarazo adolescente desde las causas que lo originan.

En este sentido, el Programa busca generar condiciones favorables que permitan a esas adolescentes concluir su educación tipo básico. Asimismo, es importante su enfoque hacia la planificación familiar, salud sexual y reproductiva, pues se considera igualmente importante la prevención del embarazo adolescente.

Por lo anterior, el Programa contribuye a generar condiciones que faciliten el acceso de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas a la educación de tipo básico.

Finalmente, se considera indispensable fomentar el acopio y análisis de información relacionada con la maternidad en las adolescentes, que permita a las autoridades actualizar este Programa y fortalecer e impulsar acciones, proyectos y programas relacionados con la prevención del embarazo y maternidad temprana.

2.1 Glosario

Adolescente: Quien se encuentra en edad comprendida entre los 12 y 18 años 11 meses.

C.C.T: Clave del centro de trabajo de la escuela de educación de tipo básico del sistema escolarizado, en el que está inscrita la alumna becaria y/o candidata a la beca.

CENSIA: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Secretaría de Salud.

Comité de Becas: Instancia ejecutora del Programa a nivel local que junto con las autoridades educativas en las entidades federativas, se conforma y opera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

IEEA: Institutos Estatales para la Educación de los Adultos.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.

Instituciones públicas de educación básica: Las instituciones participantes en el Programa donde las becarias pueden realizar sus estudios; incluye escuelas públicas de educación primaria o secundaria; los centros que para tal efecto dispongan los IEEA; el INEA, con sus delegaciones estatales, o cualquier otra modalidad educativa pública no escolarizada disponible en las entidades federativas.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados. Método de planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto o recurso financiero al logro de resultados. Identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores, de los elementos del Programa.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Programa: Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

PRONIM: Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

Punto de encuentro: Es el lugar físico reconocido en el que se pueden inscribir las personas jóvenes y adultas que desean estudiar o acreditar sus conocimientos de alfabetización, de primaria y secundaria donde operan varios círculos de estudio y se proporcionan los servicios de aplicación de exámenes.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

Solicitud de beca (SEP-23-011): Documento que deberán llenar las aspirantes para realizar los trámites tendientes a obtener una beca del Programa, mismo que deberán entregar en los sitios de recepción que establezcan las autoridades educativas locales y el Comité de Becas en la CONVOCATORIA que emitan.

UPEPE: Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

3. Objetivos

3.1. Generales

3.1.1. Contribuir a reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas, apoyando a las madres jóvenes y a las jóvenes embarazadas, sin importar su estado civil, a iniciar, continuar y concluir su educación básica en cualquier modalidad educativa pública disponible en las entidades federativas, buscando mejorar sus condiciones de vida.

3.1.2. Promover la equidad de género y la no discriminación para adolescentes que enfrentan la maternidad a edades tempranas, así como su atención integral mediante el fortalecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional que favorezcan la creación o ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en los programas de educación pública básica.

3.2 Específicos

3.2.1. Apoyar a madres jóvenes y a jóvenes embarazadas que no tienen ningún grado escolar y aquellas que hubieran abandonado la primaria o la secundaria, a que inicien o retomen sus estudios, respectivamente, hasta concluir su educación básica.

3.2.2. Contribuir a la reducción de la deserción escolar y comunitario de las jóvenes embarazadas o madres jóvenes que son estudiantes de educación básica, ampliando sus oportunidades de permanencia hasta la conclusión de estos estudios.

3.2.3. Promover la no discriminación en el ámbito escolar hacia las jóvenes madres o embarazadas, mediante la difusión de sus derechos que favorezcan su permanencia en las diferentes modalidades educativas.

3.2.4. Coadyuvar a la atención integral de las jóvenes madres o embarazadas, así como a la prevención del embarazo temprano en las adolescentes y jóvenes que cursan la educación básica, mediante la promoción de estrategias y acciones intersectoriales que favorezcan el acercamiento a servicios de salud, educativos, culturales y recreativos entre otros, que les permitan tener mejores condiciones para continuar y concluir sus estudios.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

El Programa es de cobertura nacional, los recursos se otorgarán en los 31 estados y en el Distrito Federal.

4.2. Población objetivo

Las adolescentes de cualquier estado civil que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, cuya edad esté comprendida entre 12 y 18 años 11 meses de edad, y que deseen iniciar, retomar, continuar o concluir sus estudios de educación básica, ya sea en el sistema público regular o en cualquier modalidad pública del sistema educativo disponible en las entidades federativas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de becarias se publicará en la página http://www.promajoven.sep.gob.mx.

En congruencia con lo establecido en el Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación 2009, el padrón generará información desagregada por grupo de edad, entidad federativa y municipio.

4.3. Características de los apoyos

El Promajoven se apoyará con recursos federales, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y será ejecutado por los gobiernos estatales y federal.

4.3.1. Tipo del apoyo

Apoyo técnico:

La Secretaría de Educación Pública, a través de la DGDGIE de la SEB brindará asesoría y acompañamiento técnico a las entidades federativas para la operación del Programa.

Apoyo económico:

El apoyo económico a las adolescentes consiste en el otorgamiento de una beca por una cantidad equivalente a $650 pesos mensuales, por un máximo de 10 meses en el ejercicio fiscal (enero-junio y septiembre-diciembre del 2009) para las alumnas del sistema escolarizado; en el caso de las alumnas del sistema no escolarizado el pago por un máximo de 10 meses se considerará dentro del ejercicio fiscal 2009 (enero-diciembre) según corresponda.

Los recursos del Promajoven son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes, y fortalecen el sentido de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas para la atención educativa de la población beneficiaria del Programa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines.

El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior queda formalizado en una Carta-Compromiso por parte de la entidad, así como en el Convenio Marco de Coordinación en el cual se establecen los compromisos que asume cada instancia para coadyuvar al logro del Programa.

Para la transferencia de los recursos del Promajoven, la autoridad educativa estatal abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el Promajoven. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la instancia estatal de educación y por la DGDGIE de la Subsecretaría de Educación Básica.

4.3.2. Monto de Apoyo

Los recursos destinados al Programa ascienden a $52,200,000.00 pesos (cincuenta y dos millones, doscientos mil pesos 00/100 M. N.), que se destinarán para el otorgamiento de becas, gastos de operación, evaluación y difusión, asesoría y realización de estudios para retroalimentar el desarrollo del Programa, así como cualquier otro rubro o concepto necesario para su adecuada implementación.

Para efectos de la distribución de los recursos destinados al otorgamiento de becas en el ejercicio fiscal 2009 entre las entidades federativas participantes, se tomó en cuenta el tabulado especial que emitió el INEGI con datos del II Conteo de Población y Vivienda 2005, el cual ofrece cifras de la población potencial por estado y municipio (mujeres de 12 a 14 años y de 15 a 18 años de edad que tenga uno o más hijos o que estén embarazadas y que no hayan concluido sus estudios de educación básica especificando su nivel de estudios) y la representatividad de la maternidad de este grupo población.

La consulta identificó 180,408 casos de adolescentes con las características que atiende el Programa. Estas cifras junto con el Indice de Marginación del CONAPO y el porcentaje que representa la maternidad en adolescentes por entidad, permitió la formulación y asignación a cada entidad federativa, conforme a lo siguiente:

Factor Distancia= Distancia entre el Indice Marginación Estatal en relación al Indice Marginación total nacional.

Factor Representatividad= Factor Representatividad Maternidad Juvenil considerando la población total.

Factor de Cálculo= Promedio de la diferencia entre (Factor Distancia) y (Factor Representatividad).

Total Becas X Estado= Total de Becas a otorgar directamente proporcional al Factor de Cálculo x estado.

En la tabla siguiente se presenta la distribución de los recursos destinados al otorgamiento de becas por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Entidad Federativa	Población Objetivo		Población total de Madres en México	Indice de Marginación		Número de becas a otorgar en el 2009	Distribución del Beneficio		
	Número	%	Representatividad de la maternidad juvenil	Distancia del Indice de marginación con respecto al Distrito Federal	Lugar		Monto Ene- Jun	Monto Sep- Dic	Monto Total 2009
	180,408	100				7,462	29,101,800.00	19,401,200.00	48,503,000.00
Chiapas	16805	9.314997118	0.0662	3.7802	32	631	2,460,900.00	1,640,600.00	4,101,500.00
Guerrero	9875	5.473704049	0.0389	3.6473	31	476	1,856,400.00	1,237,600.00	3,094,000.00
Oaxaca	4657	2.581371114	0.0183	3.6081	30	364	1,419,600.00	946,400.00	2,366,000.00
Veracruz	13207	7.320628797	0.052	2.807	29	482	1,879,800.00	1,253,200.00	3,133,000.00
Hidalgo	3816	2.115205534	0.015	2.4065	28	256	998,400.00	665,600.00	1,664,000.00
San Luis Potosí	4305	2.386257816	0.0169	2.2506	27	255	994,500.00	663,000.00	1,657,500.00
Puebla	10398	5.763602501	0.0409	2.2499	26	382	1,489,800.00	993,200.00	2,483,000.00
Campeche	2024	1.121901468	0.008	2.2311	25	205	799,500.00	533,000.00	1,332,500.00
Tabasco	4256	2.359097158	0.0168	2.1848	24	250	975,000.00	650,000.00	1,625,000.00
Michoacán	9238	5.120615494	0.0364	1.9786	23	337	1,314,300.00	876,200.00	2,190,500.00
Yucatán	2978	1.650702851	0.0117	1.9108	22	202	787,800.00	525,200.00	1,313,000.00
Zacatecas	2488	1.379096271	0.0098	1.8278	21	188	733,200.00	488,800.00	1,222,000.00
Tlaxcala	1656	0.917919383	0.0065	1.6523	20	155	604,500.00	403,000.00	1,007,500.00
Guanajuato	9149	5.07128287	0.036	1.6091	19	307	1,197,300.00	798,200.00	1,995,500.00
Nayarit	2028	1.124118664	0.008	1.5876	18	159	620,100.00	413,400.00	1,033,500.00
Sinaloa	4518	2.504323533	0.0178	1.4299	17	200	780,000.00	520,000.00	1,300,000.00
Querétaro	2328	1.290408408	0.0092	1.4222	16	151	588,900.00	392,600.00	981,500.00
Durango	3148	1.744933706	0.0124	1.4155	15	170	663,000.00	442,000.00	1,105,000.00
Morelos	2618	1.451155159	0.0103	1.1737	14	145	565,500.00	377,000.00	942,500.00
Quintana Roo	2320	1.285974014	0.0091	1.1703	13	134	522,600.00	348,400.00	871,000.00
México	17453	9.674182963	0.0687	0.9248	12	426	1,661,400.00	1,107,600.00	2,769,000.00
Colima	1087	0.60252317	0.0043	0.8424	11	84	327,600.00	218,400.00	546,000.00
Tamaulipas	4631	2.566959337	0.0182	0.8389	10	157	612,300.00	408,200.00	1,020,500.00
Sonora	3653	2.024854774	0.0144	0.7735	9	132	514,800.00	343,200.00	858,000.00
Jalisco	10809	5.991419449	0.0426	0.7687	8	280	1,092,000.00	728,000.00	1,820,000.00
Chihuahua	6790	3.763691189	0.0267	0.7494	7	194	756,600.00	504,400.00	1,261,000.00
Baja California Sur	926	0.513281007	0.0036	0.7277	6	73	284,700.00	189,800.00	474,500.00
Aguascalientes	1750	0.970023502	0.0069	0.556	5	75	292,500.00	195,000.00	487,500.00
Coahuila	4030	2.233825551	0.0159	0.3274	4	105	409,500.00	273,000.00	682,500.00
Baja California	5397	2.991552481	0.0212	0.261	3	129	503,100.00	335,400.00	838,500.00
Nuevo León	5031	2.788678994	0.0198	0.1369	2	113	440,700.00	293,800.00	734,500.00
Distrito Federal	7039	3.901711676	0.0277	(-)	1	245	955,500.00	637,000.00	1,592,500.00

Los montos establecidos en la Tabla de Distribución de Recursos, representan los montos base alcanzables, ya que el monto definitivo se determinará de acuerdo a los compromisos que defina cada entidad federativa de conformidad con sus metas de cobertura e impacto orientadas a disminuir el rezago educativo.

Las entidades federativas que al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación no hayan cubierto la totalidad de las becas que tienen asignadas en ciclos anteriores, deberán incorporar a las becarias necesarias para alcanzar 100% de sus becas disponibles, considerando las becarias que continuarán sus estudios durante el 2009, así como la proyección de becarias de nuevo ingreso.

Para lo anterior, cada entidad federativa interesada en participar en el Programa durante el 2009, deberá cubrir los siguientes requisitos:

a) Suscribir en los primeros treinta días hábiles del año fiscal 2009 a más tardar, posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación, una Carta-Compromiso en la que incluya el Plan Anual de Trabajo 2009, que considere los objetivos y metas a lograr, los compromisos, acciones, programa de trabajo del Comité de Becas, Padrón de Becarias, así como los recursos con los que concurra el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación Estatal.

b) Comunicar por escrito los datos del equipo técnico estatal responsable que se encargará de coordinar el Promajoven, así como el de los integrantes del Comité de Becas en la entidad.

c) Suscribir un Convenio Marco de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

En caso de no enviar los documentos contemplados en el inciso “a” y “b”, dentro del tiempo establecido o que la entidad no esté interesada en participar en el Programa y lo manifieste por escrito, ésta no será considerada para la firma del Convenio Marco de Coordinación.

La SEP se reserva el derecho de hacer una redistribución de becas en los casos donde las autoridades educativas no otorguen el número de becas asignadas que cubren los recursos transferidos o en donde no se ajusten a los criterios establecidos en estas Reglas. Dichas becas se distribuirán en aquellos estados que hayan registrado una demanda superior a la cuota prevista, con el fin de aprovechar el 100% de los recursos disponibles del Programa.

La SEP formalizará la entrega de los recursos a las autoridades locales mediante la Carta-Compromiso y la firma del Convenio Marco de Coordinación en el que se consignarán las obligaciones asumidas por ambos niveles de gobierno. En dicho documento, el gobierno estatal hará explícita su determinación de vigilar la adecuada operación y darle el seguimiento correspondiente.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de obtener recursos adicionales para el Programa, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la SEB en su momento establezca, tanto para los subsidios como para los gastos de operación centrales, en el marco de las presentes Reglas de Operación y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

El Ejecutivo Federal, a través de la DGDGIE, podrá ejercer directamente los recursos del programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

4.4. Beneficiarias

4.4.1. Criterios de Selección

Las interesadas en obtener una beca del Programa, deberán reunir los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, presentar en los planteles educativos del sistema regular, en los puntos de encuentro existentes del sistema abierto o en los sitios que determine la convocatoria estatal la solicitud (SEP-23-011 formato anexo a estas Reglas de Operación) debidamente llenada.

Las alumnas que presenten la solicitud, serán consideradas candidatas a recibir la beca, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo el Comité de Becas con base en los siguientes criterios de prioridad, en el orden en que se enlistan:

a) El menor ingreso económico de las candidatas o de quienes ellas dependan, dando prioridad a las aspirantes cuyo ingreso personal o familiar sea igual o menor a cuatro salarios mínimos generales según su área geográfica. Esta situación deberá acreditarse conforme al apartado 4.4.1.1. en lo relativo a la comprobación de ingresos. Por otra parte, el Comité de Becas dará trámite a las solicitudes que no presenten comprobantes de ingresos cuando, a su juicio, las candidatas o de quienes ellas dependan económicamente no puedan presentarlos debido a su actividad laboral, como es el caso de campesinos, jornaleros, pescadores, trabajadores eventuales o domésticos, por citar algunos ejemplos.

b) El municipio de procedencia de las candidatas. Se dará preferencia a las provenientes de municipios de media a muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginalidad urbana establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal.

c) La menor edad de la candidata.

d) Menor tiempo de haber abandonado la escuela.

e) Menor tiempo requerido para completar sus estudios de educación básica.

f) En última instancia puede tomarse en cuenta el mejor aprovechamiento escolar, considerando el promedio académico alcanzado en el último año cursado.

Las candidatas que hayan sido becarias en el ciclo escolar 2008-2009 tendrán carácter de elegibles para el ciclo escolar 2009-2010 siempre y cuando continúen con sus estudios de educación básica y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las candidatas que no hayan sido elegidas becarias del Programa como resultado del proceso de selección podrán participar en un nuevo proceso mientras mantengan su condición de elegibles de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

De persistir igualdad de derechos entre las candidatas, el presidente, el vicepresidente del Comité de Becas, o el integrante del Comité en quien el presidente delegue formalmente esa función deberá emitir voto de calidad para la elección de la beneficiaria.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos)

Podrán ser beneficiarias del Programa las estudiantes de educación básica que sean madres jóvenes o jóvenes embarazadas, y que cumplan lo siguiente:

a) Ser mexicana.

b) Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad al momento de ser aceptada como becaria por el Comité de Becas, como casos de excepción, las jóvenes menores de 12 años podrán tener acceso a los beneficios del Programa. Las adolescentes una vez admitidas en el Programa, podrán mantenerse en él, a pesar de rebasar la edad límite, hasta que concluyan la educación básica, siempre y cuando se mantengan cumpliendo los otros requisitos y condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

c) Ser madre o estar embarazada.

d) No recibir beneficio de tipo económico otorgado por otro programa o dependencia que persiga los mismos propósitos y características de este Programa, con excepción de aquellos que brinden beneficios en especie complementarios o diferentes a los establecidos en estas Reglas.

e) Estar inscrita o inscribirse en algún plantel de educación básica del sistema escolarizado regular o en el sistema no escolarizado de educación pública, a fin de continuar, retomar o iniciar sus estudios, según sea el caso.

Las madres jóvenes y jóvenes embarazadas con este perfil que desean solicitar la beca deberán realizar lo siguiente:

a) Las solicitantes procedentes del sistema escolarizado regular deberán comprobar estar inscritas en algún plantel público de educación básica, mediante documento que deberá ser anexado a su solicitud de beca.

b) Las solicitantes que han abandonado sus estudios deberán solicitar su reinscripción al plantel del sistema escolarizado regular en el que existan lugares disponibles, o donde la autoridad educativa correspondiente lo indique, procurando que sea el plantel más cercano al lugar de residencia; para lo cual el personal directivo y docente de la zona y escuela respectivas, está obligado a proporcionar a la candidata todas las facilidades y a otorgarle la documentación requerida, con apego a la normatividad vigente.

c) Las candidatas del sistema escolarizado regular tendrán que encontrarse dentro de los lineamientos que establecen las Normas de Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación para Escuelas Primarias y Secundarias Oficiales y Particulares Incorporadas al Sistema Educativo Nacional, emitidas por la SEP.

d) Las solicitantes que no tengan ningún grado de educación básica o deseen retomar sus estudios, deberán realizar su inscripción en el plantel del sistema educativo público que les corresponda de acuerdo a su edad, lugar de residencia y normatividad vigente.

e) Las solicitantes de una beca provenientes del sistema no escolarizado, deberán comprobar estar inscritas en alguno de los servicios de educación básica que brindan los institutos para la educación de los adultos (IEEA o INEA), o en la modalidad educativa no escolarizada que haya sido elegida en su entidad. En caso de no estar inscritas, deberán acudir a la oficina de las instituciones educativas de su localidad a inscribirse, y anexar el comprobante correspondiente a su solicitud de beca (SEP-23-011).

f) En el caso de ex alumnas del sistema escolarizado regular que pasen a ser estudiantes de las modalidades no escolarizadas, el personal directivo y docente de la zona y escuela donde aquéllas realizaban sus estudios, está obligado a proporcionarles todas las facilidades y a otorgarles la documentación requerida, con apego a la normatividad vigente.

Las solicitantes que cumplan los requisitos anteriores, entregarán la siguiente documentación:

a) Solicitud de inscripción al Programa debidamente requisitada y firmada. (SEP-23-011 formato anexo)

b) Original y copia fotostática de su acta de nacimiento o constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

c) Original y copia del acta de nacimiento de su(s) hijo(s), o constancia de la CURP. En su caso, constancia de embarazo expedida por una unidad de salud, clínica u hospital públicos, que señale la fecha probable de alumbramiento.

d) Original y copia fotostática legible de la boleta, certificado o constancia de calificaciones de, por lo menos, el último año o módulo cursado según corresponda. Excepto en aquellos casos en que la aspirante no cuente con antecedentes escolares por estar iniciando su preparación básica.

e) Constancia de inscripción, expedida por la escuela pública o institución no escolarizada donde realiza o cursará sus estudios.

f) Comprobantes de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior y señale los ingresos económicos familiares.

g) Dos fotografías, que serán utilizadas para la credencial de la becaria y la carta-compromiso que suscribe para formalizar el otorgamiento de la beca y la aceptación de cumplir las obligaciones, según se establece en el numeral 4.4.2. de estas Reglas de Operación.

Las solicitantes contarán con un plazo máximo de 60 días hábiles, en su caso, para la entrega de la documentación faltante a partir de la fecha en que entreguen los primeros documentos. La autoridad prevendrá inmediatamente sobre la documentación faltante, por lo que podrán aceptarse documentos probatorios en forma provisional. Si las solicitantes rebasaran este tiempo se aplicará la negativa ficta.

Las autoridades educativas del plantel, punto de encuentro, centro comunitario u oficina que hayan recibido solicitudes y documentación adicional, devolverán a las interesadas los documentos originales presentados, una vez que se hayan cotejado contra las copias, las cuales conservarán para su administración y archivo.

Requisitos para conservar la beca

Las becarias que se incorporaron al Programa en los años 2004 al 2008 continuarán recibiendo el beneficio de la beca hasta concluir el ciclo escolar 2008-2009, considerando lo siguiente:

a) Las becarias del sistema escolarizado deberán asumir el compromiso y las obligaciones de estudiante inscrita, según el programa educativo y las disposiciones contenidas en el inciso e) del presente apartado y el numeral 4.4.2 de las presentes Reglas de Operación.

b) Las becarias inscritas en alguno de los servicios de las modalidades no escolarizadas deberán asumir el compromiso de acreditar al menos un módulo por bimestre o los que determine el Comité de Becas de su entidad de acuerdo con el punto 6.3; se mantengan dentro de los lineamientos 4.4.1.1 y 4.4.2 de las presentes Reglas de Operación o los que determine el Comité de Becas de su entidad de acuerdo con el punto 6.3 Ejecución; Funciones y Tareas del Comité de Becas; c) Responsabilidades del Comités de Becas, inciso o).

Podrán renovar la beca para el ciclo escolar 2009-2010 las becarias que:

a) No hayan terminado su educación básica y se mantengan dentro de los lineamientos que establecen las presentes Reglas de Operación.

b) Acrediten el ciclo escolar 2008-2009 en el sistema escolarizado regular y presenten documento probatorio (boleta de calificaciones).

c) Comprueben (mediante constancia) haber acreditado al menos un módulo por bimestre o los que determine el Comité de Becas en la entidad, dentro de la modalidad educativa no escolarizada.

Para el trámite de renovación de la beca deberán entregar la solicitud (SEP-23-011) debidamente requisitada y firmada, indicando que han sido becarias. Asimismo, deberán entregar a las autoridades educativas, para su actualización, los documentos requeridos.

4.4.1.2. Transparencia

Con el fin de garantizar la transparencia en los procesos de selección de las becarias y de la asignación de las becas, las 31 entidades federativas y el Distrito Federal formarán su respectivo Comité de Becas, el cual estará integrado conforme a lo señalado en el numeral 6.3 de las presentes Reglas de Operación.

La existencia de los Comités de Becas garantiza imparcialidad, transparencia y objetividad en la selección de las beneficiarias por medio de convocatorias abiertas, lineamientos explícitos y públicos.

4.4.2. Derechos y Obligaciones

Las becarias tendrán los derechos siguientes:

a) Recibir de forma oportuna, por escrito, el comunicado por parte del Comité de Becas sobre la asignación de la beca.

b) Recibir el monto de la beca otorgada, siempre que permanezca dentro de los supuestos y requisitos que sustentaron su elección, y que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante inscrita según el programa educativo y las que establece este ordenamiento.

Para efectos del monto correspondiente autorizado a la becaria, el Comité de Becas considerará la fecha en que fue recibida la solicitud de la alumna, por un funcionario autorizado y no la fecha de autorización de la beca, siempre que la estudiante cuente con el perfil y los requisitos solicitados de conformidad con la normatividad establecida, destacando entre ellos, estar inscrita y/o cursando sus estudios al momento de ingresar su solicitud. Por lo tanto, el pago de la beca corresponderá al total de meses a partir del ingreso formal de la solicitud de las alumnas inscritas en el sistema escolarizado o no escolarizado.

c) Recibir el monto de la beca, si sucede el fallecimiento del hijo por causas naturales y/o no imputables a hechos delictivos de la becaria, hasta el término del ejercicio fiscal vigente.

d) Siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.4.1.1, las becarias tendrán derecho a seguir recibiendo el beneficio de la beca en el siguiente ciclo escolar.

e) Disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su(s) hijo(s).

f) Que se mantenga el anonimato en la difusión sobre la información relacionada con su embarazo, registrado en los instrumentos de recolección de datos.

g) Recibir un trato atento y respetuoso por parte de las autoridades educativas estatales, municipales, de los directivos, profesores y compañeros, así como de padres y madres de familia de la escuela donde estudia, o del plantel del sistema no escolarizado al que asiste.

h) Interponer una denuncia por discriminación ante la autoridad competente cuando se presente una mala atención o falta de respeto por su condición de adolescente embarazada o madre joven.

i) En su caso, recibir facilidades por parte de la escuela primaria o secundaria para disponer del tiempo de incapacidad que el médico señale, previo al parto y después de éste, que asegure su salud física, sin que su inasistencia a clases sea motivo de suspensión o cancelación de la beca u otro tipo de sanción.

j) Recibir asistencia y asesoría para la recuperación de materiales de estudio, repaso de temas y reposición de exámenes que hayan ocurrido durante el tiempo de su inasistencia a la escuela por causa del parto.

k) Las estudiantes de los institutos para la educación de los adultos y de los otros sistemas educativos no escolarizados recibirán el apoyo necesario para mantener la continuidad en su avance académico, cuando, por causa de incapacidad médica antes y después del parto, dejen de asistir a las sesiones de asesoría.

l) Participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades escolares, en programas complementarios de temas como salud sexual y reproductiva, orientación y apoyo psicológico, así como en otras actividades educativas, culturales y recreativas que brinden otras instituciones como el DIF, la Secretaría de Salud o el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con los convenios de colaboración que las autoridades estatales pudieran establecer con esos organismos.

m) Interponer recurso de inconformidad en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación por la suspensión o cancelación de beca, así como por el incumplimiento de los derechos mencionados.

n) Recibir el dictamen del Comité de Becas sobre la inconformidad interpuesta, a más tardar en los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la inconformidad.

Las becarias tendrán las siguientes obligaciones.

a) Suscribir la carta compromiso que formalice el otorgamiento de la beca y la aceptación de cumplir las obligaciones a que deberá sujetarse como beneficiaria del Programa, anexando una fotografía.

b) Iniciar el grado o nivel al que se haya inscrito y asistir a clases o asesorías de conformidad con el calendario escolar correspondiente y la modalidad del sistema de estudio. Tratándose de una inscripción extemporánea al sistema escolarizado y al Programa, deberá iniciar sus estudios en las fechas que establece la normatividad vigente.

c) Informar por escrito a la autoridad educativa del plantel o coordinación de zona donde se encuentre inscrita sobre cualquier cambio de domicilio o de número telefónico, a fin de poder ubicarla para fines administrativos y de seguimiento académico.

d) Informar, cuando así lo solicite el Comité de Becas, sobre su situación socioeconómica, adjuntando constancias de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente. En su caso, escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior y señale a cuánto ascienden los ingresos económicos familiares.

e) La alumna embarazada informará con antelación al Comité de Becas en qué momento dejará de asistir a clases debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento de conformidad con la documentación entregada anexa a su solicitud, como lo establece el numeral 4.4.1.1. Para ello, deberá presentar constancia médica (expedida por unidad de salud, clínica u hospital públicos) por conducto del plantel que corresponda de las instituciones públicas de educación básica participantes; en la constancia médica se indicará el tiempo de reposo necesario para reincorporarse a sus estudios.

f) De ser el caso, informar al Comité de Becas o a la autoridad educativa responsable del Programa, cuando ocurra el fallecimiento del hijo, entregando copia del acta de defunción en un término no mayor a 60 días naturales después del fallecimiento.

g) Colaborar con las autoridades escolares y otras dependencias de la administración pública, cuando requieran información sobre su participación en el Programa. Asimismo, cuando se le requiera responder todos los instrumentos de recolección de información relacionados con su condición de madre joven o embarazada, prevención del embarazo adolescente y problemáticas relacionados con el mismo, que establezcan las autoridades educativas estatales o federales: encuestas, cuestionarios y demás documentación que se le requiera en la propia escuela o institución pública de educación básica participante donde acuda a las asesorías, así como por correo, internet o algún otro canal de comunicación.

h) Participar en las actividades de salud, educativas, culturales y recreativas que, como parte de su formación integral, se promoverán en la entidad dirigidas a la población beneficiaria del Programa, en el marco de los Convenios de Colaboración que las autoridades estatales establezcan.

i) En caso de robo o extravío de un cheque –si en esta forma se le paga la beca– informar de inmediato y por cualquier medio a la entidad responsable de la emisión de los cheques y a las instituciones bancarias respectivas, a fin de que aquél quede inutilizado.

Acudir ante el Ministerio público o la autoridad local correspondiente a levantar acta por robo y presentar copia de la misma a la entidad responsable. La reexpedición del cheque estará sujeta a la comprobación de la pérdida y la disponibilidad de recursos para cubrir el importe.

j) Asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una unidad de salud, clínica u hospital público y, cuando sea el caso, a sesiones de salud sexual y reproductiva y de cuidado materno-infantil.

k) En general, cumplir con oportunidad los señalamientos que establecen las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables que se deriven de las mismas.

l) Las becarias del Programa siempre estarán sujetas a la normatividad de los planteles de las instituciones públicas de educación básica participantes.

4.4.3. Causas de incumplimiento: Suspensión de la beca, Cancelación de la beca, Terminación de la beca, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

El Comité de Becas podrá suspender la beca, previo análisis de la situación, en consulta con la escuela o las instituciones públicas de educación básica participantes que corresponda.

Son causas de suspensión de la beca:

a) Cuando la becaria, sus padres o tutor, o el médico tratante, no presenten los documentos o constancias que justifiquen ausencias a la institución educativa de adscripción, diferentes a la incapacidad por maternidad.

b) Cuando la becaria sufra de incapacidad física o mental temporal, médicamente diagnosticada, que le impida realizar sus estudios. En este caso la becaria, sus padres o su tutor, o el médico tratante, deberán presentar los documentos o constancias que así lo acrediten a la escuela de adscripción, a los institutos para la educación de los adultos, o al plantel del sistema no escolarizado que corresponda.

c) Cuando el director de la escuela (primaria o secundaria) o el responsable del sistema no escolarizado que corresponda, donde la becaria realice sus estudios, lo solicite por escrito al Comité de Becas justificando plenamente su petición y ésta sea aprobada por el mismo Comité.

d) Cuando la becaria, por convenir a sus intereses, solicite la suspensión de la beca al Comité de Becas.

e) La suspensión de una beca no podrá ser por más tiempo que un ciclo escolar o un año fiscal para el caso de las que están en el sistema abierto, rebasado este tiempo, y si la ex-becaria aún cuenta con el perfil y no rebasa la edad de 18 años 11 meses, podrá volver a solicitar su inscripción al Programa, siguiendo el proceso correspondiente de conformidad con los criterios de selección establecidos en estas Reglas.

Son causas de cancelación de la beca:

Se podrá cancelar la beca, para becarias inscritas en el sistema escolarizado o en el no escolarizado, por las causas siguientes:

a) Cuando la alumna becaria sea dada de baja de la escuela o del programa educativo o cuando acumule inasistencias no justificadas y la autoridad de la institución educativa documente de forma suficiente que la alumna ha desertado.

b) Cuando la becaria proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito del trámite de la beca.

c) Cuando la alumna becaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca.

d) Cuando al finalizar el periodo de incapacidad por maternidad, médicamente justificado, la becaria no se reincorpore a la institución para continuar sus estudios.

e) Cuando la becaria sufra de incapacidad física o mental permanente, médicamente diagnosticada, que le impida realizar sus estudios.

f) Cuando la alumna becaria cambie de institución educativa, de centro comunitario, o de área de atención educativa donde se lleva el control de su expediente, sin dar aviso previo a la autoridad educativa, misma que será el conducto para hacer llegar la información al Comité de Becas.

g) Cuando la becaria incurra en falta hacia las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.

h) Cuando la becaria no acredite el ciclo escolar que le permita inscribirse al grado superior, o los módulos por semestre o año a que se refiere el numeral 4.4.1.1; sin embargo, una vez regularizada su situación académica y si está en el rango de edad de 12 a 18 años 11 meses, la alumna se podrá incorporar al Promajoven.

Son causas de terminación de la beca:

a) Cuando la becaria inscrita en el sistema regular termine sus estudios de educación básica.

b) Cuando la becaria termine sus estudios de educación básica en el programa educativo de los institutos para la educación de los adultos, o del sistema educativo no escolarizado que corresponda.

c) Cuando la becaria fallezca.

Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos:

La Secretaría de Educación Pública a través de la DGDGIE podrá suspender, a la entidad federativa los apoyos asignados al Programa o, en su caso para el siguiente ejercicio fiscal, por los siguientes motivos:

a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación.

b) El retraso mayor a un trimestre en la entrega de los informes sobre los avances físicos y financieros.

c) El retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la Secretaría de Educación Pública.

d) Cuando la autoridad estatal de educación incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio Marco de Coordinación.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

Para el eficaz cumplimiento del Programa se requiere la coordinación de los distintos órdenes de gobierno. La Subsecretaría de Educación Básica, en el marco del federalismo educativo, promoverá la suscripción de un convenio marco de coordinación con cada una de las entidades federativas a efecto de hacer llegar la información del Programa a todas las comunidades y promover acciones corresponsables para la correcta operación del mismo.

Asimismo, en cada entidad federativa será necesaria una coordinación intra e interinstitucional para la difusión del Programa y, la captación, permanencia y atención de las becarias, por lo que se procurará establecer y fortalecer una red institucional debidamente articulada con los diversos actores educativos, sociales, y de salud que atienden a las adolescentes beneficiarias del Programa, alentando aquellos esfuerzos que propugnen por el abatimiento del rezago educativo y de la deserción escolar de la población objetivo.

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

a) Autoridades educativas locales/Responsable estatal de Educación de tipo básico que fungirán como Coordinador Estatal del Programa/Responsable Operativo Estatal del Programa.

b) Comités de Becas.

c) Autoridades de los planteles escolares.

d) Autoridades educativas participantes del sistema no escolarizado.

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

La SEB a través de la DGDGIE será instancia normativa del Programa, teniendo dentro de sus facultades:

a) Elaborar, proponer y formalizar los convenios marco de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la operación del Programa.

b) Promover la celebración de los acuerdos o convenios de colaboración con las instituciones federales como el INEA, DIF, INMUJERES e IMJUVE, entre otras, a efecto de integrar servicios que mejoren la operación del Programa y redunden en un mayor beneficio para las becarias.

c) Supervisar la operación del Comité de Becas en cada entidad federativa, facilitando la documentación y el apoyo necesario para garantizar la transparencia del proceso de selección de becarias.

d) Evaluar los avances del Programa.

e) Atender las peticiones de información, asesoría y orientación por parte de los Responsables Estatales del Programa que fungen como Coordinadores Estatales y de los Comités de Becas.

f) Vigilar que se integre oportunamente la información nacional del Programa, a efecto de informar a las autoridades sobre la operación, la administración y los logros del mismo, de acuerdo a las disposiciones en la materia.

g) Difundir y supervisar el proceso de selección de becarias, autorización y pago de la beca.

h) Promover que la operación del Programa facilite obtener información y llevar a cabo la evaluación de los beneficios económicos y sociales resultado de su asignación y aplicación, para lo cual formulará los lineamientos básicos de la solicitud y del sistema para la captura de los datos de las solicitantes de becas.

i) Distribuir los recursos financieros del Programa a las entidades federativas de conformidad con las presentes Reglas y demás normatividad aplicable.

j) Interpretar las presentes Reglas y definir cualquier aspecto relacionado con el Programa y que no se encuentre previsto en ellas.

5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia

Será responsabilidad de los Comités de Becas en conjunto con el Coordinador Estatal del Programa, el control y vigilancia de la operación del Programa en sus entidades federativas de conformidad a las presentes Reglas.

La SEP podrá solicitar información a fin de valorar los procesos y resultados del Programa en las 32 entidades. Los Comités de Becas en conjunto con el Coordinador Estatal del Programa reunirán y procesarán la información que se requiera para elaborar las estadísticas correspondientes a la entidades federativas y deberán enviarla por conducto de la autoridad educativa local a la SEP en el formato y en la fecha que al efecto se establezcan en los respectivos convenios marco de coordinación.

La DGDGIE y la UPEPE analizarán el procedimiento de evaluación y generación de indicadores realizados por las entidades federativas, para hacer una propuesta que permita a las tres instancias coordinarse para que se realice una evaluación interna del Programa y sus procesos.

La Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP analizarán el procedimiento de evaluación y generación de indicadores realizados por las entidades federativas, para hacer una propuesta que permita a las tres instancias coordinarse para que se realice una evaluación interna de este programa y de sus procesos.

6. Mecanismos de Operación

6.1. Difusión

El Programa promueve la atención al problema del analfabetismo, el rezago educativo y la deserción escolar de las madres jóvenes y de las jóvenes embarazadas; su filosofía y objetivos son crear y promover condiciones que faciliten a ese sector de la población el acceso a la educación básica, generando igualdad de oportunidades educativas de calidad y con equidad.

La SEP, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, que funge como Coordinadora Nacional del Programa, y las autoridades estatales responsables de la coordinación en las entidades, así como los responsables de la operación en los 31 estados y en el Distrito Federal, impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción, en espacios sociales y culturales, con el fin de promover la filosofía, los objetivos institucionales y los logros de la gestión del Programa. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias de los actores involucrados y de sistematizar la memoria institucional del Programa.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7o. fracción XI y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la página http://www.promajoven.sep.gob.mx, lo cual deberá hacerse del conocimiento público en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción V y 28, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la difusión del PES, así como su papelería y documentación oficial deberá incluir, claramente visible y, en su caso audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La SEP y las Secretarías de Educación o equivalente en los estados difundirán la información de montos y beneficiarias en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.2. Promoción

Será responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas a través de sus autoridades educativas implementar las estrategias de promoción del Programa que estime pertinentes de acuerdo al numeral 6.3 inciso g) de las Responsabilidades de las entidades federativas.

La entidad federativa en coordinación con su Comité de Becas emitirá la CONVOCATORIA del Programa estableciendo los lugares de publicación, tiempos de revisión de documentos, asignación y notificación de aceptación o rechazo a las candidatas de las becas. Para el diseño de esta CONVOCATORIA deberán considerar el formato anexo a las presentes Reglas.

La DGDGIE coadyuvará a la promoción y difusión del Programa a través de la emisión de materiales y realización de eventos, las entidades que juzguen pertinentes la realización de eventos u otras estrategias que difundan y promuevan el Programa y sus objetivos podrán llevarlos a cabo dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 6.1 de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Ejecución

Para la ejecución del Programa la SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, en el marco del federalismo educativo, suscribirá un Convenio Marco de Coordinación con cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal a efecto de hacer llegar la información del Programa a todas las comunidades y promover acciones corresponsables para la correcta operación del mismo.

Para la ejecución del Programa en el Distrito Federal y en las entidades federativas, la autoridad educativa designará un Coordinador Estatal del Programa quien será el responsable de coordinar todas las acciones interinstitucionales y sectoriales de planeación, capacitación, desarrollo, seguimiento, acompañamiento y evaluación para la eficiente y eficaz operación del Programa. Para ello, podrá apoyarse de un Responsable Operativo Estatal, sin menoscabo de sus funciones.

Asimismo, cada entidad coordinará por conducto de la Coordinación Estatal, la participación de todos los actores involucrados en el proceso y formará un Comité de Becas, desarrollando las funciones que se detallan a continuación:

Funciones y tareas de las entidades federativas

Será responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus autoridades educativas, lo siguiente:

a) Formalizar los convenios con la SEP que sean necesarios para la operación del Programa.

b) Elaborar y enviar a la SEP el Plan Anual de Trabajo 2009 y el Programa del Comité de Becas, incluyendo el Padrón de Becarias con la finalidad de radicar los recursos correspondientes a la entidad federativa para el pago de becas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.2. de las presentes Reglas de Operación.

c) Designar un Coordinador Estatal del Programa, e integrar un equipo dedicado al desarrollo del Programa, de acuerdo con las condiciones de disponibilidad de la Secretaría o Instituto Estatal para que realicen la planeación, capacitación, promoción, detección de becarias, desarrollo de acciones, seguimiento y acompañamiento, así como la evaluación del Programa; a la vez que coordine las acciones a desarrollar con el Comité de Becas de la entidad, de conformidad con lo que establecen las presentes Reglas de Operación.

d) Designar un área y/o persona responsable del control administrativo y presupuestal del Programa, que lleve a cabo las tareas de captura, cotejo de datos, elaboración de reporte y mantenimiento del sistema de información técnica-presupuestal del Programa, con la finalidad de que el Coordinador Estatal y el equipo o persona responsable del Programa en la entidad destine la mayor parte del tiempo a las funciones técnicas que demanda el Programa: promoción, coordinación intersectorial, capacitación, operación y seguimiento del Programa, así como apoyo y acompañamiento a la población beneficiaria.

e) Dirigir la operación del Programa en su entidad, de acuerdo con lo que establecen las presentes Reglas de Operación, la normatividad aplicable y los convenios que suscriba con la SEP.

f) Formalizar convenios de colaboración o coordinación con otras instituciones públicas de educación básica no escolarizada como los IEEA y el INEA a través de sus Delegaciones Estatales, para definir su participación en el Programa e informar de estos convenios a la SEP.

Asimismo, promover acuerdos de colaboración y el establecimiento de una red institucional que permita coordinar esfuerzos y desarrollar mecanismos de colaboración y articulación de diversos actores educativos, sociales, servicios de salud y organismos dedicados a ofrecer orientación y capacitación a madres adolescentes o jóvenes embarazadas –como el Instituto Nacional de las Mujeres, el DIF, la Secretaría de Salud o el Instituto Mexicano del Seguro Social–, con objeto de avanzar en una atención más integral de las adolescentes beneficiarias del Programa, en especial alentar los esfuerzos que propugnen por el abatimiento del rezago educativo y de la deserción escolar de la población objetivo, así como las causas que originan el embarazo adolescente.

g) Constituir y/o ratificar el Comité de Becas en los primeros veinte días hábiles de 2009, así como asegurar y apoyar su adecuado y oportuno funcionamiento.

h) Establecer el procedimiento operativo para la entrega de las becas a las beneficiarias en su entidad.

i) Distribuir el formato de solicitud de beca para las posibles beneficiarias entre las instituciones participantes.

j) Aportar diversos apoyos técnicos, financieros y materiales para coadyuvar a mejorar la operación del Programa en la entidad, así como proporcionar las condiciones materiales para que los integrantes de la Coordinación Estatal del Programa desarrollen sus funciones.

k) Implementar las estrategias de difusión del Programa que estime pertinentes así como establecer los lugares donde se publicará la CONVOCATORIA del Programa, los tiempos de revisión de documentos, asignación y notificación de las becas. La CONVOCATORIA se integrará, entre otros, con los componentes básicos del formato anexo.

l) Apoyar a sus estudiantes becadas en el trámite conducente a la obtención de la CURP.

m) Informar periódicamente al Comité de Becas del Estado sobre la entrega de recursos a las becarias.

n) Informar mensualmente, en los primeros cinco días hábiles de cada mes, a la SEP, el número de becas entregadas y el avance financiero correspondiente al mes inmediato anterior.

Funciones y tareas del Comité de Becas

a) Constitución del Comité de Becas

Con objeto de fomentar una toma de decisiones ágil, descentralizada y transparente en la selección de becarias y asignación de las becas, se constituirá un Comité de Becas en cada entidad federativa del país para operar el Programa, el cual estará integrado mínimamente por:

En las entidades federativas:

a) Un presidente, que será el Secretario de Educación del estado, o el Titular del organismo equivalente, o en su caso, como suplente el Titular de Educación Básica.

b) Un vicepresidente, que será el Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los estados de la República, o el funcionario que éste designe.

c) Un secretario, que será el Coordinador Estatal del Programa en el Estado o el Responsable Operativo del Programa en el estado.

d) Un primer vocal, que será un representante de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos o de las Delegaciones Estatales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

e) Un segundo vocal, que será un supervisor de zona o jefe de sector, o un funcionario con cargo similar avalado por el presidente del Comité.

f) Un tercer vocal, que será un representante de otros organismos relacionados con la atención de los grupos que constituyen la población objetivo del Programa; de manera enunciativa, mas no limitativa, un representante de la Secretaría de Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del DIF, del Instituto Mexicano de la Juventud, del Centro de Investigación y Estudios sobre Juventud o la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

g) Un cuarto vocal que será un representante del Instituto Estatal de las Mujeres, o de la instancia Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.

h) Un quinto vocal, que será un representante de la asociación de padres de familia de la entidad o su equivalente.

Los cargos son honorarios, por lo cual no podrán recibir remuneración alguna por su intervención.

En el Distrito Federal

La operación del Programa se realizará a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, primer vocal y segundo vocal serán ocupados por funcionarios adscritos a ese órgano.

a) Un presidente, que será el Titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal o el funcionario que éste designe.

b) Un vicepresidente, que será el Director General de Planeación, Programación y Presupuesto para el DF o el funcionario que éste designe.

c) Un secretario, que será el Coordinador del Programa en el Distrito Federal o el Responsable Operativo del Programa en el estado.

d) Un primer vocal, que será el Director General de Operación de Servicios Educativos para el DF o el funcionario que éste designe.

e) Un segundo vocal, que será el Director General de Servicios Educativos en Iztapalapa o el funcionario que éste designe.

f) Un tercer vocal, que será designado por el Gobierno del Distrito Federal.

g) Un cuarto vocal, que será un representante del INEA.

h) Un quinto vocal, que será un representante del Instituto Nacional de la Mujer.

i) Un sexto vocal, que será un representante de otros organismos relacionados con la atención de los grupos que constituyen la población objetivo del Programa, de manera enunciativa mas no limitativa: Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, DIF, Instituto Mexicano de la Juventud, Centro de Investigación y Estudios sobre Juventud, y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

j) Un séptimo vocal, que será un representante de la asociación de padres de familia del DF.

Los cargos son honorarios, por lo cual no podrán recibir remuneración alguna por su intervención.

b) Funcionamiento del Comité de Becas

a) El Comité podrá sesionar con al menos seis miembros en la primera convocatoria y con 50% más uno, en las subsiguientes.

b) Cada sesión del Comité, deberá formalizarse en acta suscrita por los integrantes asistentes.

c) Las decisiones en el Comité se tomarán por consenso y, de ser necesario, por mayoría de votos; en este caso, se asentará en el acta las razones que llevaron a decidir de esa manera.

d) El presidente tendrá voto de calidad para el caso de empate.

e) En caso de ausencia del presidente, asumirá sus funciones el vicepresidente, que en ese caso tendrá voto de calidad.

f) Para valorar la elegibilidad de las aspirantes y aplicar, en su caso, los criterios para la selección de becarias, el Comité considerará la información que contengan las solicitudes de becas y también los análisis y comentarios aportados por la escuela, el centro de los IEEA, o el plantel de las instituciones públicas de educación básica participantes en las entidades, reservándose el derecho de solicitar al plantel o al centro información aclaratoria o adicional sobre las aspirantes que aporte elementos de juicio.

g) El Comité de Becas realizará por lo menos cinco sesiones ordinarias al año, una de planeación en enero, y una al finalizar cada bimestre. De forma extraordinaria, sesionará las veces que consideren necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos y actividades del Programa.

c) Responsabilidades del Comité de Becas

a) Enviar a la SEP el oficio y la copia de la minuta de la primera sesión en la que se formaliza la constitución o conformación del Comité de Becas, debidamente firmada por todos los integrantes. En estos documentos, habrá de explicitarse la aceptación de los cargos, así como en su caso, los cambios a los mismos. Dicha documentación se enviará a más tardar dentro de los treinta días hábiles del año fiscal 2009, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.2., de las presentes Reglas de Operación.

b) Aprobar y publicar de manera oportuna la convocatoria para otorgar becas, la cual deberá observar los lineamientos generales establecidos por la SEP.

c) Elaborar un programa de trabajo donde se establezcan bimestralmente las reuniones del Comité y las acciones necesarias para cumplir con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y procesos derivados de la Convocatoria. Dicho Programa se deberá hacer del conocimiento de las autoridades educativas estatales y entregarlo a la Coordinación Estatal del Programa para su envío a la SEP, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.2. de estas Reglas de Operación, para que ésta considere la visita de un representante a cualquiera de esas reuniones.

d) Analizar las solicitudes de las alumnas aspirantes a una beca del Programa y vigilar que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación. En el proceso de selección deberán considerar la admisión de candidatas con edad menor a los 12 años, siempre que cumplan con los supuestos considerados en numeral 4.4.1.1

e) Seleccionar a las becarias de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación.

f) Notificar a las becarias, de forma oportuna, sobre la asignación de la beca.

g) Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres indígenas.

h) Preparar y suscribir el acta final del proceso de selección de becarias y asignación de beca, anexando la relación definitiva; estos documentos deberán ser enviados a la SEP por los canales institucionales establecidos. El listado deberá indicar en qué sistema de educación pública básica están inscritas las alumnas seleccionadas.

i) Analizar y, en su caso, autorizar las solicitudes de suspensión y cancelación de becas. El Comité de Becas informará por escrito a la becaria sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentaron. La becaria dispondrá de diez días hábiles a la fecha de la comunicación para explicar y en su caso, justificar a satisfacción del Comité de Becas la causa de cancelación o suspensión. El Comité de Becas dictará resolución definitiva, la cual será inapelable, y dará respuesta a la estudiante en un plazo de 10 días hábiles.

j) Difundir, en forma coordinada con las autoridades educativas de la entidad federativa, de los IEEA, del INEA –con sus delegaciones estatales–, planteles y centros comunitarios de que se trate, el proceso de selección de candidatas y los resultados del mismo, atendiendo a la disponibilidad de becas por estado.

k) Mantener con apoyo del Coordinador Estatal del Programa, el archivo de los listados y solicitudes de las becarias, con sus respectivos anexos, y de las actas de sesiones del Comité de Becas, en el espacio físico asignado para tal fin, asegurando la consulta y manejo de la información oportunamente.

l) Atender y resolver en conjunto con el Coordinador Estatal del Programa, las quejas e inconformidades que se presenten respecto de la operación del Programa en su entidad.

m) Tener conocimiento del proceso de entrega de los recursos económicos correspondientes a las becas otorgadas e informar lo anterior a la SEP, por conducto de la autoridad educativa estatal.

n) Vigilar que se envíe oportunamente a la SEP la información que ésta solicite, a través de los medios que al efecto se designen.

o) Proponer convenios de colaboración con los IEEA, el INEA y otras modalidades educativas no escolarizadas participantes, a efecto de establecer mecanismos de control y seguimiento académico de las becarias del Programa inscritas en esas instituciones. En su caso, el Comité de Becas está facultado para establecer el procedimiento que juzgue más adecuado a efecto de lograr lo señalado. Asimismo, autorizar un mayor o menor número de módulos por acreditar y el plazo para lograrlo, respecto a lo señalado en el numeral 4.4.1.1 considerando las normas de evaluación de esas instituciones. Lo anterior tendrá que ser informado por escrito a la SEP en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

p) Recibir y analizar informes del rendimiento académico de las becarias del sistema no escolarizado, que proporcionen las instituciones de esta modalidad, de conformidad con los mecanismos de control académico que se establezcan, a efecto de determinar la procedencia de cancelar o, en su defecto, renovar la beca para periodos subsecuentes.

q) Cuando la demanda haya superado la cuota de becas asignada, deberá enviar a la SEP la información de las candidatas que cumplieron con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que no pudieron ser atendidas. Este listado deberá indicar también en qué sistema de educación pública básica están inscritas las candidatas.

r) Formular la consulta correspondiente a la SEP, en la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa por conducto de la Coordinación Nacional del Programa, para los casos de duda o interpretación de los asuntos previstos o no en este documento, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2. de estas Reglas de Operación, para su atención y resolución por las instancias respectivas según sea el caso.

s) Los miembros del Comité de Becas en conjunto con la Coordinación estatal del Programa, promoverán acciones encaminadas a construir las sinergias necesarias con el sector público, en su caso con el privado y las organizaciones civiles y sociales, para la atención integral de las becarias del Programa, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3, inciso f) del apartado Funciones y tareas de las entidades federativas.

Funciones y tareas del plantel de educación básica y, en su caso, de los centros de los IEEA y de las delegaciones estatales del INEA, así como de los otros sistemas educativos no escolarizados:

a) Recabar las solicitudes de beca de sus alumnas inscritas y expedirles constancia de inscripción, anexando este documento a dicha solicitud.

b) Realizar las consultas necesarias, dentro de los registros del plantel educativo, con la comunidad escolar o localidad y dentro de las instituciones no escolarizadas, así como en otras dependencias que aporten información al Programa, para identificar a candidatas que reúnen los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, a efecto de atraerlas para su inclusión en el Programa.

c) Cotejar la documentación original anexa a la solicitud de cada becaria contra las copias que quedarán en el expediente; dicha documentación no requiere que se certifique cada foja, sin embargo, es indispensable que la solicitud se encuentren debidamente certificada en el espacio al efecto designado y que incluyan el sello y la firma del funcionario que cuente con atribución para ello.

d) Devolver a las solicitantes los documentos originales, excepto la solicitud de beca.

e) Formular el análisis de la solicitud y emitir su recomendación al Comité de Becas de la entidad federativa que corresponda. En principio, los directores de cada plantel serán los responsables de analizar y certificar las solicitudes; sin embargo, previa autorización del área estatal o regional que administre el plantel, se podrá facultar a otros funcionarios de la unidad educativa. En el caso de las alumnas propuestas por los institutos para la educación de los adultos, o por otras instituciones del sistema no escolarizado en las entidades, el responsable será un funcionario previamente acreditado por dichos organismos.

f) Mantener en las oficinas de la escuela y en su caso de los planteles de los sistemas educativos no escolarizados, copia de un archivo completo con los expedientes de las becarias y de las ex becarias y con la correspondencia que se genere por la operación del Programa.

g) Constatar que los recursos de las becas sean entregados a las becarias de su plantel, de conformidad con el procedimiento que establezcan las autoridades educativas de la entidad federativa.

h) Informar al Comité de Becas cuando las beneficiarias ya no cumplan los supuestos y requisitos que sustentaron su elección, a efecto de que se tomen las acciones que procedan y se emita el acuerdo o dictamen correspondiente.

i) Informar periódicamente al Comité de Becas sobre el rendimiento académico de las becarias. En el caso de las estudiantes en las modalidades no escolarizadas, los reportes de avance académico deben hacerse de conformidad con los convenios de colaboración suscritos con este propósito entre el organismo que corresponda (IEEA, INEA o cualquier otra modalidad no escolarizada) y las autoridades educativas de la entidad.

6.3.1. Contraloría social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el seguimiento, supervisión y vigilancia de los programas sociales, las instancias normativa y ejecutoras promoverán la contraloría social conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes, que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa:

a) Difundir a través de medios impresos, electrónicos y/o perifoneo la información del programa, de los procedimientos de contraloría social, y la convocatoria para la conformación de comités de contraloría social para fomentar la participación informada, activa y responsable de los beneficiarios del Programa, en la vigilancia, seguimiento y supervisión de la actuación gubernamental.

b) Coadyuvar en la capacitación y asesoría de los responsables de organizar los Comités de contraloría social, como a los miembros de la comunidad que integren estos comités para su operación y seguimiento.

c) Apoyar en la entrega y asesoría de los miembros de los comités de contraloría social, de las cédulas de vigilancia para registrar las actividades realizadas para la vigilancia, seguimiento y supervisión del Programa.

d) Instrumentar mecanismos de captación, atención y seguimiento de quejas y denuncias.

En el caso en que en un mismo plantel escolar, escolarizado o no escolarizado en el que se encuentren estudiando las beneficiarias del Programa, converjan diversos programas educativos federales, se promoverá la constitución de un solo Comité de Contraloría Social, con la finalidad de promover y desarrollar acciones articuladas que transparenten la operación de los programas en cuestión.

La Secretaría de la Función Pública y los órganos estatales de control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de dichas acciones.

6.3.2. Acta de entrega-recepción

Las entidades federativas dispondrán de un instrumento formal que oriente la eficiente y eficaz operación del Programa, así como el cumplimiento de las metas y objetivos planteados, por lo que elaborará para las acciones entregadas por los ejecutores, un acta de entrega-recepción.

La finalidad es que los nuevos miembros y/o responsables del Programa, cuenten con los elementos suficientes que faciliten la consecución de los objetivos, un mayor conocimiento del estado que guardan las cosas, y aprovechar las acciones realizadas así como imprimirles continuidad para un mejor desarrollo de las funciones y actividades derivadas de la operación del Programa.

6.3.3. Operación y mantenimiento

La coordinación operativa del Programa, estará a cargo de las autoridades educativas de las entidades federativas, quienes se apegarán a las siguientes siete fases generales: difusión; distribución y recepción de solicitudes; validación de expedientes; selección de becarias; ministración del recurso; proceso de entrega de becas; y entrega de documentación a la SEP.

Proceso

Fase 1. Difusión del Programa y constitución de los Comités de Becas

Las autoridades educativas estatales, las escuelas públicas de educación básica, los IEEA, el INEA y la SEP difundirán el Programa durante el ejercicio fiscal correspondiente en los planteles e instituciones participantes de manera permanente a través de las Convocatorias que para obtener este beneficio realizan los Comités de Becas Estatales.

Los Comités de Becas Estatales emitirán con oportunidad las convocatorias para el otorgamiento de becas. En estas convocatorias se informará la duración y el monto de las becas, los requisitos que los aspirantes deberán cumplir, los mecanismos y la fecha de recepción de las solicitudes, los procedimientos de evaluación de las mismas y la fecha de entrega de resultados. También se informará sobre los derechos y obligaciones de las becarias y de las instituciones. Como Anexo a las presentes Reglas de Operación se incluye una Convocatoria Tipo, formato que contiene los requisitos mínimos de toda convocatoria del Programa.

Fase 2. Distribución y recepción de solicitudes de beca

Las autoridades educativas estatales, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal así como las modalidades públicas de educación participantes (IEEA, INEA, etcétera) y la SEP continuarán realizando, en forma coordinada, la distribución gratuita de solicitudes a las estudiantes interesadas en incorporarse al Programa. Las aspirantes a becarias y las becarias que deseen continuar recibiendo el beneficio de la beca del Programa deberán sujetarse a los lineamientos considerados en el apartado número 4.4; 4.4.1; y 4.4.1.1.

Las becarias incorporadas en el ejercicio fiscal 2008 y/o en el periodo septiembre-diciembre de 2008, continuarán recibiendo el beneficio de la beca durante el periodo enero-junio de 2009 mientras sigan cumpliendo los requisitos a que se refiere el numeral 4.4.1.1 de las presentes Reglas de Operación. Podrán renovar la beca para el periodo septiembre-diciembre 2009, con apego a lo establecido en el numeral 4.4.1.1 y siempre que no hayan incurrido en las faltas señaladas en el punto 4.4.3.

El Coordinador Estatal del Programa, en conjunto con el Comité de Becas, coordinará la recepción de solicitudes. Para ello, previamente informará a las autoridades de las instituciones públicas de educación básica participantes y a la comunidad de profesores mediante CONVOCATORIA visible en el área de control escolar y en los centros comunitarios, centros de salud, oficinas y agencias municipales y comunitarias, y otros espacios de confluencia de madres jóvenes y jóvenes embarazadas, el lugar y la fecha para la recepción de solicitudes, considerando el facilitar a las estudiantes interesadas la entrega de la solicitud y de los documentos requeridos en su centro de estudios o lugar de residencia. Toda estudiante aspirante o becaria, tendrá derecho a que se acuse de recibo su solicitud (ingreso o renovación) en una fotocopia de la misma, previo cotejo que al efecto se realice.

Este proceso podrá mantenerse a lo largo de todo el año, del ciclo escolar o sujetarse a periodos de tiempo más reducidos, articulados a los programas de trabajo de los Comités de Becas, siempre que se evite postergar en demasía la realización de los siguientes procesos de selección y asignación de becas para las interesadas que se inscriban durante las primeras etapas o fecha de emisión de la Convocatoria.

Fase 3. Validación de expedientes

Corresponde a los planteles escolares, al INEA y los IEEA participantes validar la documentación entregada por las solicitantes; asimismo, formular comentarios que aporten elementos de juicio para facilitar el proceso de selección de beneficiarias. Concluida esta etapa deberán turnar las solicitudes de ingreso y de renovación al Comité de Becas antes de que éste lleve a cabo su primera reunión, o de conformidad con las fechas establecidas en el programa de trabajo de este órgano colegiado.

Fase 4. Selección de becarias

Es facultad primordial e indelegable de los Comités de Becas elegir a las becarias del Programa, atendiendo los lineamientos del numeral 4.4.1. El periodo para este proceso se establecerá en los programas de sesiones de los comités y se publicará en la convocatoria estatal. Cuando se cancele o se termine la beca a una beneficiaria (de acuerdo con lo señalado en el punto 4.4.3) los Comités de Becas podrán reasignar la beca a otra solicitante que cumpla los requisitos y de acuerdo con el orden de lista de espera.

Fase 5. Entrega de documentación a la SEP

El Comité de Becas deberá enviar a la SEP, por conducto de la autoridad educativa estatal y del Coordinador Estatal del Programa en cada entidad federativa, el padrón actualizado de las becarias seleccionadas que contenga el importe de la beca otorgado; la relación de todas las aspirantes que reunieron los requisitos y de aquellas candidatas no seleccionadas que reunieron todos los requisitos y que no pudieron ser atendidas por falta de disponibilidad de becas, así como cualquier información adicional que previamente se solicite, la información podrá enviarse a través de cualquier otro medio impreso o electrónico.

Fase 6. Ministración del recurso

La SEP, con base en la disponibilidad de recursos económicos y de acuerdo con el numeral 4.3 y 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación, procederá a transferir los recursos para el pago de becas del programa a las entidades federativas participantes, previa firma de la Carta-Compromiso y del Convenio Marco de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Fase 7. Proceso de entrega de la beca

Las autoridades educativas de los 31 estados y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal procederán a entregar el importe de las becas de conformidad con el padrón oficial de becarias. La entrega de recursos a las estudiantes becarias deberá realizarse en los planteles escolares o centros comunitarios donde éstas realicen sus estudios, preferentemente en presencia de dos testigos (maestros del plantel, responsables del centro comunitario o miembros de la asociación de padres de familia), a efecto de darle la transparencia adecuada al proceso; en las entidades que así lo decidan podrá implementarse algún procedimiento de pago electrónico. En estos casos, las autoridades educativas acordarán medidas de control y seguridad con la institución financiera que preste el servicio.

7. Informes programático-presupuestario

7.1. Avance físico y financiero

De acuerdo con las disposiciones en la materia, a través de la SEP, en su carácter de coordinadora sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados -por conducto de las comisiones correspondientes-, turnando copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

En este sentido, las autoridades estatales responsables de la ejecución del Programa deberán remitir a la SEP los informes trimestrales como se indica en la Fase 5 de las presentes Reglas, para ser enviados dentro de los 10 días posteriores al cierre de cada trimestre a la Coordinación del Programa -adscrita a la DGDGIE- mediante oficio y a través de los medios magnéticos que previamente se soliciten.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el presente, o en su caso, en los siguientes ejercicios presupuestales.

7.2. Cierre de ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del Promajoven estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2009, y en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

Los gobiernos estatales, a través de sus autoridades educativas, deberán proporcionar a la SEP toda la información concerniente al cierre del ejercicio del Programa a más tardar el último día hábil de marzo de 2010, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

La SEP integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, con base en la información de resultados que reciba por parte de las entidades ejecutoras y lo remitirá en documento y medios magnéticos, a más tardar el último día hábil de marzo de 2010 a la Secretaría de la Función Pública, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

Será responsabilidad de la SEP concentrar y analizar la información comentada, así como solicitar a las entidades federativas las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplir con este informe, se notificará a la Secretaría de la Función Pública de conformidad con las disposiciones establecidas por ésta.

7.3. Recursos no devengados

Con el propósito de eficientar los recursos federales autorizados al Programa, las entidades federativas, como ejecutoras de éstos, estarán obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación durante la primera quincena de abril de 2009 los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. Evaluación

8.1. Interna

La unidad responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2. Externa

La Dirección General de Evaluación de Políticas de la UPEPE será la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que, con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

8.3. Matriz de Indicadores de Resultados

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del presente año. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores y Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de revisión.

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito Madres jóvenes y jóvenes embarazadas entre 12 y 18 años 11 meses de edad en condición de vulnerabilidad concluyen su educación básica.	Madres y jóvenes embarazadas hasta 18 años 11 meses de edad que concluyen su educación básica.	100	Anual
Componente 1 Becas otorgadas a madres y jóvenes embarazadas hasta 18 años 11 meses de edad.	Becas a madres y jóvenes embarazadas hasta 18 años 11 meses de edad que reciben beca.	7,462	Anual
Componente 2 Realización de acciones en la comunidad educativa y otras instituciones que permitan el ingreso, permanencia y conclusión de estudios de las madres y jóvenes embarazadas.	Entidades federativas que realizan acciones que permiten el ingreso, permanencia y conclusión de estudios de las madres y jóvenes embarazadas.	32	Anual

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

9. Seguimiento, Control y Auditoría

Los recursos asignados a la operación del Programa no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, sujetándose a la legislación federal aplicable en la materia.

Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en el control, el seguimiento y evaluación de este Programa y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión la relación de beneficiarias. Asimismo, darán un mayor impulso a los mecanismos de colaboración y coordinación con otras dependencias, instituciones y organismos con propósitos y acciones afines a los del Programa, para lograr una mejor atención a las beneficiarias y para articular esfuerzos que permitan contrarrestar el problema del embarazo adolescente.

Para efectos de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que las interesadas y la población en general puedan recurrir a la Secretaría de la Función Pública, a las Contralorías Estatales o equivalentes, o a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa.

Cuando lo considere necesario, la SEP solicitará información a los Comités de Becas a través de las autoridades educativas responsables de la operación del Programa, para su debido seguimiento.

La SEP podrá realizar, si así lo estima conveniente, revisiones aleatorias para verificar el correcto cumplimiento de las reglas contenidas en el presente documento. Lo anterior, sin perjuicio de las visitas y en su caso auditorías que realicen otras autoridades competentes.

9.1. Atribuciones

Corresponde a la SEP, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica, en su carácter de coordinadora nacional, el seguimiento y control del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9.2. Objetivo

El Seguimiento, Control y Auditoría tienen como fin contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos del Programa y asegurar que éstos se entreguen efectivamente a las beneficiarias para dar cumplimiento a los objetivos sociales y educativos que persigue, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, sujetándose a la legislación federal aplicable en la materia.

9.3. Resultados y seguimiento

Los resultados de la operación del Programa de cada ejercicio fiscal, serán considerados para la actualización de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos a las entidades federativas en el siguiente periodo anual.

La Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa efectuará un seguimiento sistemático del Programa, mediante solicitud de información a las autoridades educativas estatales responsables y a los Comités de Becas correspondientes sobre la operación del mismo.

10. Quejas y denuncias

10.1. Mecanismos, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captará en: las entidades federativas recurriendo a los domicilios de las Autoridades Educativas locales, las Contralorías o equivalentes estatales. A nivel central, a través del Organo Interno de Control de la SEP, al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México), o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública SACTEL al 20 00 20 00 en la Ciudad de México, o desde el interior al 01 800 386 24 66; o a los teléfonos de la SEP, TELSEP: 01.55.36.01.75.99 o al 01.800.288 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas en Av. Cuauhtémoc 1230, onceavo piso, Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. También podrán hacerlo por Internet en:

- Página Web del órgano interno de control en la SEP:

www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organo_interno_de_control

- Página web del Promajoven:

www.promajoven.sep.gob.mx

ANEXOS TECNICOS

ANEXO 1

Vínculos y ámbitos de articulación, del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven) con otros Programas de la SEP.

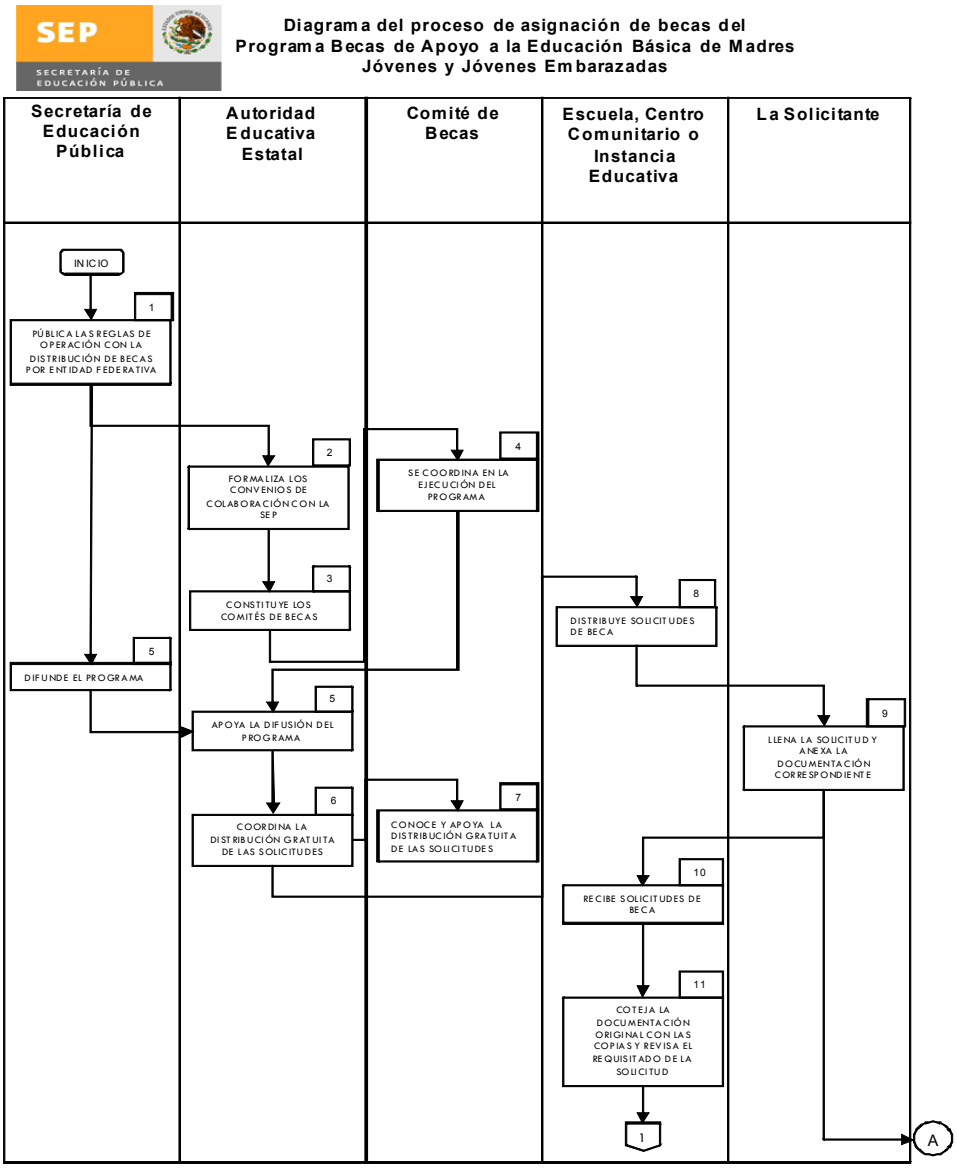
INSTANCIA	PROGRAMA	VINCULACION
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE)	• Escuela y Salud	Coordinación para la prevención del embarazo temprano; y desarrollo de competencias para la el cuidado de la salud y, sexualidad responsable y protegida. Acceso a los servicios de promoción y prevención de la salud, mediante el Paquete Garantizado del sector salud.
	• Desarrollo educativo de los municipios de la Sierra de Chihuahua, Durango y Sinaloa (Escuelas en contextos desfavorables)	Difundir y proporcionar los apoyos económicos que brinda el Promajoven, en la población de estas zonas marginadas.
	• Mejoramiento al logro educativo en las escuelas telesecundarias (Escuelas en contextos desfavorables)	Focalización de la población beneficiaria del Promajoven, en la población adolescente y joven de las telesecundarias con embarazo y maternidad temprana, para reducir la deserción escolar asociada a este factor. Conjuntar esfuerzos para favorecer el acceso a la educación secundaria a las madres jóvenes y jóvenes embarazadas, mediante esta modalidad de estudio.
	• Calle y Saberes en Movimiento	Focalización de la población beneficiaria del Promajoven, atendiendo a jóvenes y adolescentes en situación de calle y con embarazo o maternidad temprana.
	• Programa Escuelas de Calidad (PEC)	Difusión, promoción y sensibilización de comunidades educativas sobre los derechos educativos de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas, para disminuir la deserción escolar. Proyectos de acompañamiento académico a alumnas con embarazo y maternidad temprana para continuar sus estudios. Capacitar a comunidades educativas sobre no discriminación, igualdad de género, inclusión educativa, equidad educativa y salud reproductiva.
	• Programa Escuela Segura • (PES)	Capacitar a las comunidades educativas en aspectos de no discriminación, igualdad de género, no violencia contra las mujeres, igualdad de derechos de oportunidades educativas, salud reproductiva.
	• Programa Escuela Tiempo Completo (PETC)	Participación de centros escolares para incluir a las alumnas con embarazo y maternidad temprana para el acompañamiento y reforzamiento académico.
	• Programa Niños Migrantes (PRONIM)	El Promajoven puede otorgar el beneficio económico y la capacitación en materia de igualdad de derechos a las jóvenes que están en estas circunstancias.
	• Programa Escuela Siempre Abierta (PROESA)	Capacitación, Promoción y difusión, así como incorporación de las jóvenes que sean elegibles al Promajoven para que reciban el beneficio económico de la beca.
Dirección General de Educación Indígena	• Desarrollo de tutorías que garanticen el acceso, permanencia y logros de la educación indígena.	Los tutores tendrían la facilidad de incorporar a jóvenes en situación de embarazo o a madres jóvenes.
Dirección General de Formación continua de Maestros en Servicio	PREVIOLEN	Capacitación, talleres y cursos de temáticas relevantes relacionadas con la no discriminación, la no violencia a mujeres, dirigidos a docentes de educación básica.

Vínculos y ámbitos de articulación, del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven) con otras instancias

INSTANCIA	PROGRAMA	VINCULACION
Instituto Nacional de las Mujeres	Dirección de Desarrollo Social y Humano	Propiciar en el fortalecimiento la participación en los Comités de Becas estatales de los Institutos Estatales de la Mujer y demás Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres. Apoyar los procesos de identificación e incorporación de madres jóvenes o embarazadas en rezago educativo en comunidades donde tiene presencia la institución.
	Programa Vida sin Violencia	Difundir los derechos de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas, en especial el derecho a la educación y a una vida libre de violencia.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Coordinación de Fortalecimiento en los Estados	Fortalecer la coordinación para la atención educativa de las jóvenes madres que estudian o pueden estudiar en el sistema no escolarizado. Establecer de manera conjunta mecanismos para la identificación e incorporación y seguimiento académico de las becarias. Coordinación para hacer llegar el monto de la beca a las jóvenes que estudian en comunidades alejadas.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Programa de Prevención y Atención de Embarazos en Adolescentes (PAIDEIA)	Realizar acciones conjuntas para promover entre las y los adolescentes una cultura de equidad de género, la defensa y protección de sus derechos y fomentar en ellos habilidades para la vida, en especial las relacionadas con su condición de maternidad y paternidad temprana. Diseñar acciones dirigidas a los padres y madres de adolescentes a fin de prevenir y, en su caso, afrontar los embarazos no planificados.
Secretaría de Salud	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Acciones conjuntas para mejorar la salud de la población beneficiaria del Promajoven y de sus familias, así como promoción de la salud sexual y reproductiva, con pleno respeto a los derechos humanos.
	Centro Nacional de Salud, Infancia y Adolescencia (CeNSIA)	Asesoría para la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, así como de materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización del personal que opera programas de atención a la salud de la infancia y la adolescencia.
Instituto Mexicano de la Juventud		Promover, de manera conjunta los derechos de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas y acciones para el reconocimiento de las y los jóvenes como sujetos y actores de su propio destino, que respondan a sus necesidades, propiciando el mejoramiento de su calidad de vida.
La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas		Diseñar estrategias conjuntas para la atención a madres jóvenes y jóvenes embarazadas pertenecientes a pueblos indígenas que no han iniciado o concluido su educación básica.

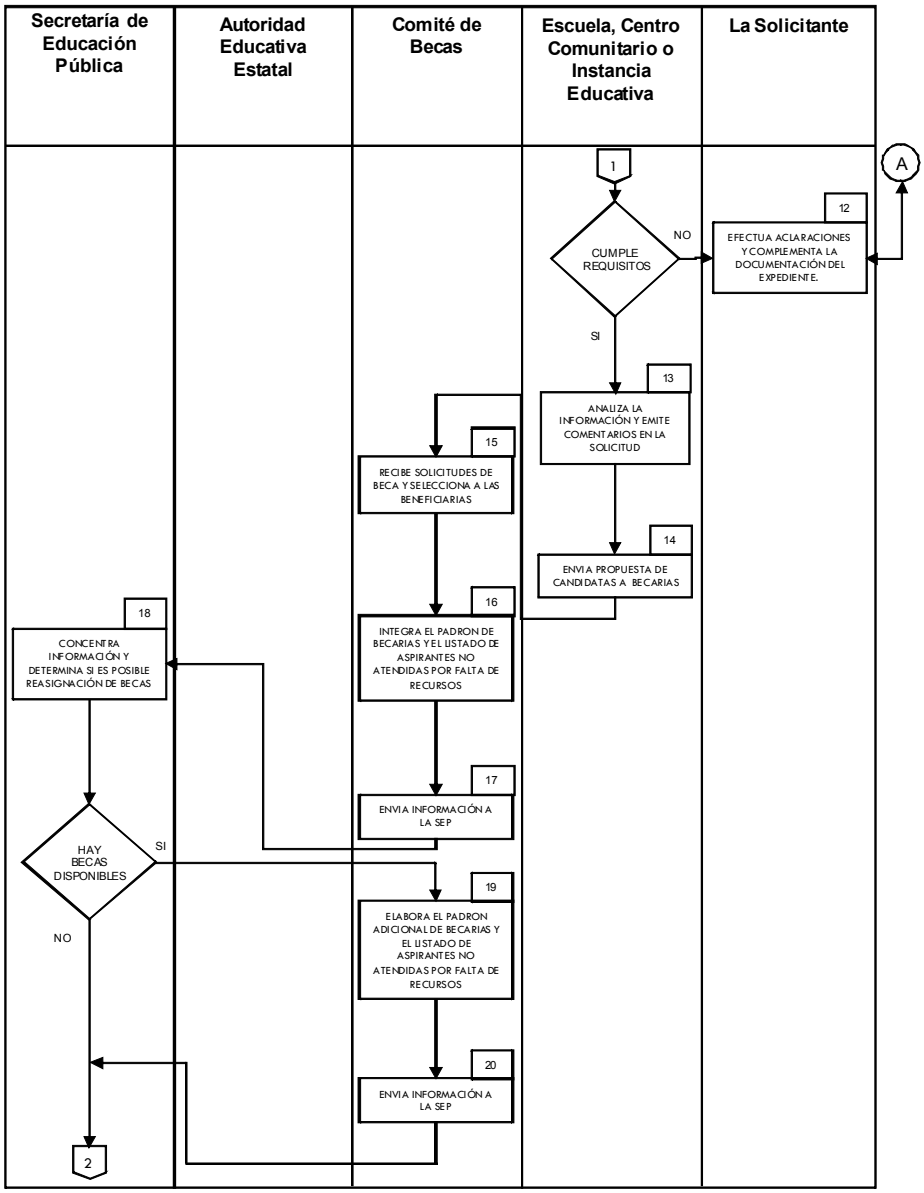
ANEXO 2

Diagrama del proceso de asignación de becas del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas



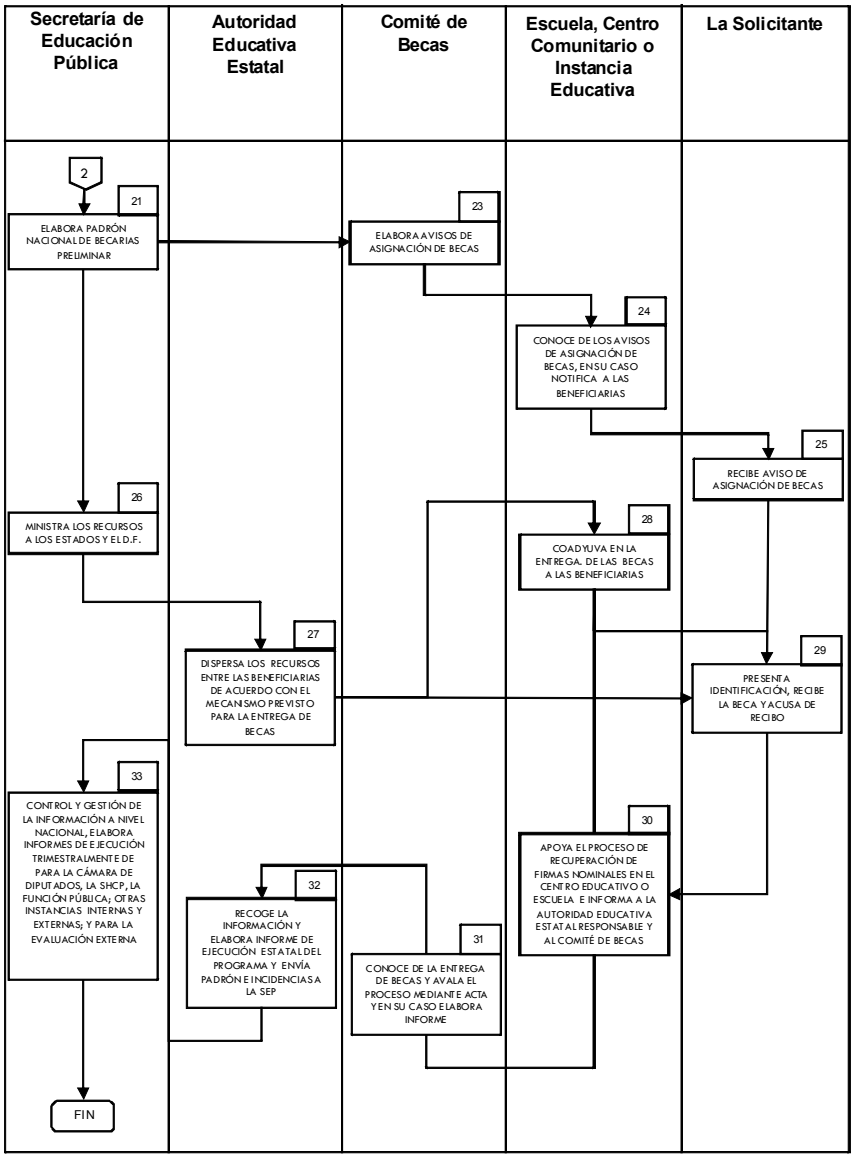
SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Diagrama del proceso de asignación de becas del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Diagrama del proceso de asignación de becas del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas



ANEXO 3

CONVOCATORIA TIPO DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS.

INSTANCIA NORMATIVA

Nota: La Convocatoria deberá tener el escudo de cada entidad federativa; el logotipo de la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría o Instituto de Educación en la Entidad, el logotipo del Programa, así como el logotipo de las instituciones que integran el Comité de Becas en la entidad, indicando con una leyenda: *"Integran el Comité de Becas del Promajoven en la entidad: INEA, IEEA, DIF, INMUJERES, IMJUVE, etc."*

Con el objeto de contribuir a reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas, apoyando a las madres jóvenes y a las jóvenes embarazadas sin importar su estado civil, ***a iniciar, continuar y concluir su educación básica en cualquier modalidad educativa pública disponible en las entidades federativas***; promover la equidad de género y la no discriminación para adolescentes que enfrentan la maternidad a edades tempranas, así como su atención integral mediante el fortalecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional que favorezcan la creación o ampliación de las oportunidades de acceso y permanencia en los programas de educación pública básica, buscando con ello mejorar sus condiciones de vida.

La Secretaría de Educación Pública y la Secretaría o el Instituto de Educación (indicar según corresponda) en el Estado de (anotar el nombre del Estado), por conducto del Comité de Becas del Programa de Becas de Apoyo a la Educación de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven) **CONVOCA** a todas las adolescentes de cualquier estado civil que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, y que deseen concluir la educación básica; estudiando en el sistema público regular o en cualquier modalidad pública del sistema educativo disponible en el estado, ***para que obtengan una beca de este Programa***, por lo que deberán cubrir los siguientes

REQUISITOS

1) Ser mexicana.

2) Ser madre o estar embarazada.

3) Tener entre 12 años y 18 años 11 meses de edad, al momento de ser aceptada como becaria por el Comité de Becas; como casos de excepción, las jóvenes menores de 12 años podrán tener acceso a los beneficios del Programa. Las adolescentes una vez admitidas en el Programa, podrán mantenerse en él, a pesar de rebasar la edad límite, hasta que concluyan la educación básica, siempre y cuando se mantenga cumpliendo los otros requisitos y condiciones establecidas en las Reglas de Operación que regulan el otorgamiento de la beca.

4) Estar inscrita o inscribirse en algún plantel de educación básica del sistema escolarizado regular o en el sistema no escolarizado de educación pública, al momento de solicitar la beca.

5) No recibir beneficio de tipo económico otorgado por otro programa o dependencia para los mismos fines de este Programa.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA BECA

Las madres jóvenes y jóvenes embarazadas que cumplan con los requisitos anteriores y estén interesadas en solicitar la beca, deberán realizar lo siguiente:

Para las solicitantes que proceden del ***sistema escolarizado regular:***

1. Comprobar que están inscritas en algún plantel público de educación básica, mediante constancia o documento expedido por la escuela, el cual deberá anexar a su solicitud de beca.

2. Tendrán que encontrarse dentro de los lineamientos que establecen las Normas de Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación para Escuelas Primarias y Secundarias Oficiales y Particulares Incorporadas al Sistema Educativo Nacional, emitidas por la SEP.

3. Si abandonaron sus estudios, previo a la solicitud de la beca, deberán solicitar su reinscripción a un plantel del sistema escolarizado regular en el que existan lugares disponibles, o donde la autoridad educativa correspondiente lo indique. Podrá solicitar el apoyo necesario y las facilidades al personal directivo y docente de la zona y escuela respectiva, para que le otorguen orientación y la documentación requerida, con apego a la normatividad vigente. Dichas autoridades están obligadas a proporcionarle el apoyo necesario.

4. Las solicitantes que no tengan ningún grado de educación básica, deberán realizar su inscripción en el plantel del sistema educativo público que les corresponda de acuerdo a su edad, lugar de residencia y normatividad vigente.

Para las solicitantes que provienen del ***sistema no escolarizado:***

1. Comprobar estar inscritas en alguno de los servicios de educación básica que brindan los institutos para la educación de los adultos (IEEA o INEA), o en la modalidad educativa no escolarizada que haya sido elegida en su entidad.

2. En caso de no estar inscritas, deberán acudir a la oficina de las instituciones educativas de su localidad a inscribirse, y anexar el comprobante correspondiente a su Solicitud de Beca.

3. Si es una exalumna del sistema escolarizado regular que pasó a ser estudiante de la modalidad no escolarizada, solicitar al personal directivo y docente de la zona y escuela donde realizaba sus estudios, el apoyo necesario y las facilidades para que le otorguen orientación y la documentación requerida, con apego a la normatividad vigente. Dichas autoridades están obligadas a proporcionarles el apoyo necesario.

Asimismo, deberán ***entregar la documentación*** que se enlista más adelante. Para el caso de las alumnas procedentes del sistema escolarizado regular, la documentación se entregará a la autoridad educativa del plantel en donde cursa sus estudios. En el caso de las alumnas procedentes del sistema no escolarizado entregarán la documentación a las autoridades educativas del punto de encuentro, centro comunitario u oficina correspondiente a las instituciones en donde cursa sus estudios y que reciba solicitudes y documentación.

Documentación a entregar:

1) Solicitud de inscripción al Promajoven, debidamente requisitada y firmada. (Formato SEP-23-011). Esta solicitud es proporcionada por el plantel educativo, punto de encuentro, centro comunitario u oficina de la institución educativa donde se encuentren inscritas.

2) Original y copia fotostática de su acta de nacimiento o constancia de Clave Unica de Registro de Población (CURP).

3) Original y copia del acta de nacimiento de su(s) hijo(s), o constancia de la CURP. En su caso, constancia de embarazo, expedida por una unidad de salud, clínica u hospital públicos, que señale la fecha probable de alumbramiento.

4) Original y copia fotostática legible de la boleta, certificado o constancia de calificaciones de por lo menos el último año o módulo cursado según corresponda; excepto en aquellos casos en que la aspirante no cuente con antecedentes escolares por estar iniciando su educación básica.

5) Constancia de inscripción, expedida por la escuela pública o institución no escolarizada donde realiza o cursará sus estudios.

6) Comprobantes de ingresos propios o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, ***en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior y señale los ingresos económicos familiares.***

7) Dos fotografías que serán utilizadas para la credencial y la Carta-Compromiso que suscribirá para formalizar el otorgamiento de la beca y la aceptación de cumplir las obligaciones que se derivan, en caso de ser aceptada en el Programa.

CARACTERISTICAS DE LA BECA

La Beca de Apoyo a la Educación Básica que se otorga a través del Promajoven, consiste en el otorgamiento de un apoyo económico por una cantidad equivalente a $ 650.00 mensuales (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por un máximo de 10 meses en el año 2009; de acuerdo con el tiempo que le falte a la alumna para concluir sus estudios de educación básica.

a) Para las alumnas del sistema escolarizado, la beca se otorgará durante los meses de enero-junio y septiembre-diciembre del 2009.

b) En el caso de las alumnas del sistema no escolarizado, el pago se considera dentro del periodo enero-diciembre de 2009, según corresponda.

Una vez autorizada la beca, la alumna podrá disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su hijo.

Asimismo, la alumna podrá participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades escolares, en programas complementarios de temas como salud sexual y reproductiva; orientación y apoyo psicológico; y otras actividades educativas; culturales y recreativas que brinden otras instituciones como el DIF, la Secretaría de Salud o el Instituto Mexicano del Seguro Social, INMUJERES, IMJUVE, de acuerdo con los convenios de colaboración que las autoridades estatales pudieran establecer con esos organismos.

El número de becas que se otorguen en la entidad, será con base en el número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2009, así como con los resultados emitidos del proceso de selección de becarias al que se sujetarán las interesadas.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCION DE BECARIAS Y ASIGNACION DE LA BECA

CRITERIOS

Las adolescentes que presenten solicitud para obtener una beca del Programa en los planteles del sistema escolarizado y en los puntos de encuentro o reunión previamente designados del sistema no escolarizado, y que reúnan todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación serán consideradas candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un ***Proceso de Selección*** transparente, a cargo del Comité de Becas del Promajoven, constituido en la entidad para esos fines.

El proceso de selección se llevará a cabo con base en los siguientes **criterios** de prioridad, en el orden en que se enlistan:

a) El menor ingreso económico de las candidatas o de quienes ellas dependan, dando prioridad a las aspirantes cuyo ingreso personal o familiar sea igual o menor a cuatro salarios mínimos generales según su área geográfica.

b) Aspirantes de comunidades indígenas, rurales y urbanas marginadas que estén por terminar su educación básica.

c) El municipio de procedencia de las candidatas. Se dará preferencia a las provenientes de municipios de media a muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginalidad urbana establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal.

d) La menor edad de la candidata.

e) Menor tiempo de haber abandonado la escuela.

f) Menor tiempo requerido para completar sus estudios de educación básica.

g) En última instancia se tomará en cuenta el mejor aprovechamiento escolar, considerando el promedio académico alcanzado en el último año cursado.

Las candidatas que no hayan sido elegidas becarias del Programa como resultado del proceso de selección podrán participar en un nuevo proceso mientras mantengan su condición de elegibles, cubriendo los requisitos establecidos con anterioridad y los establecidos en las Reglas de Operación que regulan el otorgamiento de la Beca.

Las candidatas que hayan sido becarias en el ciclo escolar 2008-2009 tendrán carácter de elegibles para el ciclo escolar 2009-2010 siempre y cuando continúen con sus estudios de educación básica y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación que regulan el otorgamiento de la Beca.

De persistir igualdad de derechos entre las candidatas, el presidente, el vicepresidente del Comité de Becas, o el integrante del Comité en quien el presidente delegue formalmente esa función deberá emitir voto de calidad para la elección de la beneficiaria.

PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS

Nota: En esta sección cada estado anotará su propio procedimiento de recepción de solicitudes e indicar los lugares en que se llevarán a cabo y las fechas de su revisión y selección, por supuesto, la fecha en que se publicarán los resultados y los medios que se utilizarán para ello.

CONSTITUCION DEL COMITE DE BECAS RESPONSABLES DEL

PROCESO DE SELECCION DE BECARIAS Y ASIGNACION DE BECA

El Comité de Becas se encuentra integrado por las siguientes instituciones y número de integrantes: (INCLUIR EL NOMBRE DE LA INSTITUCION Y EL CARGO DEL MIEMBRO DEL COMITE)

a) Presidente. Secretario de Educación del Estado de (INCLUIR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD; DEL TITULAR O EL NOMBRE E INSTITUCION DEL FUNCIONARIO DESIGNADO).

b) Vicepresidente. Titular de Educación Básica en la entidad (INCLUIR EL NOMBRE DEL TITULAR O EL NOMBRE E INSTITUCION DEL FUNCIONARIO DESIGNADO).

c) Secretario. Coordinador Estatal del Programa en el Estado o el Responsable Operativo del Programa en el estado (INCLUIR EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y DE LA INSTITUCION DE PROCEDENCIA).

d) Primer vocal. Representante de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos o de las Delegaciones Estatales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. (INCLUIR EL NOMBRE Y DE LA INSTITUCION DE PROCEDENCIA).

e) Segundo vocal. Supervisor de zona o jefe de sector, o un funcionario con cargo similar avalado por el presidente del Comité. (INCLUIR EL NOMBRE Y DE LA INSTITUCION DE PROCEDENCIA).

f) Tercer vocal. Representante de otros organismos relacionados con la atención de los grupos que constituyen la población objetivo del Programa; de manera enunciativa, mas no limitativa, un representante de la Secretaría de Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del DIF, del Instituto Mexicano de la Juventud, del Centro de Investigación y Estudios sobre Juventud o del Instituto Nacional Indigenista (INCLUIR EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y DE LA INSTITUCION DE PROCEDENCIA).

g) Cuarto vocal. Representante del Instituto Estatal de las Mujeres, o de la instancia Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres. (INCLUIR EL NOMBRE Y DE LA INSTITUCION DE PROCEDENCIA).

h) Quinto vocal. Representante de la asociación de padres de familia de la entidad o su equivalente. (INCLUIR EL NOMBRE Y DE LA INSTITUCION DE PROCEDENCIA).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BECARIAS

Las becarias tendrán los derechos siguientes:

a) Recibir de forma oportuna, por escrito, el comunicado por parte del Comité de Becas sobre la asignación de la beca.

b) Recibir el monto de la beca otorgada, siempre que permanezca dentro de los supuestos y requisitos que sustentaron su elección, y que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante inscrita según el programa educativo y las que establece este ordenamiento.

c) Recibir el monto de la beca, si sucede el fallecimiento del hijo por causas naturales y/o no imputables a hechos delictivos de la becaria, hasta el término del ejercicio fiscal vigente.

d) Siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación que regulan el otorgamiento de la beca, las becarias tendrán derecho a seguir recibiendo el beneficio de la beca en el siguiente ciclo escolar.

e) Disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su hijo.

f) Que se mantenga el anonimato en la difusión sobre la información relacionada con su embarazo, registrado en los instrumentos de recolección de datos.

g) Recibir un trato atento y respetuoso por parte de las autoridades educativas estatales, municipales, de los directivos, profesores y compañeros, así como de padres y madres de familia de la escuela donde estudia, o del plantel del sistema no escolarizado al que asiste.

h) Interponer una denuncia por discriminación ante la autoridad competente cuando se presente una mala atención o falta de respeto por su condición de adolescente embarazada o madre joven.

i) En su caso, recibir facilidades por parte de la escuela primaria o secundaria para disponer del tiempo de incapacidad que el médico señale, previo al parto y después de éste, que asegure su salud física, sin que su inasistencia a clases sea motivo de suspensión o cancelación de la beca u otro tipo de sanción.

j) Recibir asistencia y asesoría para la recuperación de materiales de estudio, repaso de temas y reposición de exámenes que hayan ocurrido durante el tiempo de su inasistencia a la escuela por causa del parto.

k) Las estudiantes de los institutos para la educación de los adultos y de los otros sistemas educativos no escolarizados recibirán el apoyo necesario para mantener la continuidad en su avance académico, cuando, por causa de incapacidad médica antes y después del parto, dejen de asistir a las sesiones de asesoría.

l) Participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades escolares, en programas complementarios de temas como salud sexual y reproductiva, orientación y apoyo psicológico, así como en otras actividades educativas, culturales y recreativas que brinden otras instituciones como el DIF, la Secretaría de Salud o el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con los convenios de colaboración que las autoridades estatales pudieran establecer con esos organismos.

m) Interponer recurso de inconformidad en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación por la suspensión o cancelación de beca, así como por el incumplimiento de los derechos mencionados.

n) Recibir el dictamen del Comité de Becas sobre la inconformidad interpuesta, a más tardar en los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la inconformidad.

Las becarias tendrán las siguientes obligaciones.

a) Suscribir la carta compromiso que formalice el otorgamiento de la beca y la aceptación de cumplir las obligaciones a que deberá sujetarse como beneficiaria del Programa, anexando una fotografía.

b) Iniciar el grado o nivel al que se haya inscrito y asistir a clases o asesorías de conformidad con el calendario escolar correspondiente y la modalidad del sistema de estudio. Tratándose de una inscripción extemporánea al sistema escolarizado y al Programa, deberá iniciar sus estudios en las fechas que establece la normatividad vigente.

c) Informar por escrito a la autoridad educativa del plantel o coordinación de zona donde se encuentre inscrita sobre cualquier cambio de domicilio o de número telefónico, a fin de poder ubicarla para fines administrativos y de seguimiento académico.

d) Informar, cuando así lo solicite el Comité de Becas, sobre su situación socioeconómica, adjuntando constancias de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente. En su caso, escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior y señale a cuánto ascienden los ingresos económicos familiares.

e) La alumna embarazada informará con antelación al Comité de Becas en qué momento dejará de asistir a clases debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento de conformidad con la documentación entregada anexa a su solicitud, como lo establece las Reglas de Operación que regulan el otorgamiento de la beca. Para ello, deberá presentar constancia médica (expedida por unidad de salud, clínica u hospital públicos) por conducto del plantel que corresponda de las instituciones públicas de educación básica participantes; en la constancia médica se indicará el tiempo de reposo necesario para reincorporarse a sus estudios.

f) De ser el caso, informar al Comité de Becas o a la autoridad educativa responsable del Programa, cuando ocurra el fallecimiento del hijo, entregando copia del acta de defunción en un término no mayor a 60 días naturales después del fallecimiento.

g) Colaborar con las autoridades escolares y otras dependencias de la administración pública, cuando requieran información sobre su incorporación al Programa. Asimismo, cuando se le requiera responder todos los instrumentos de recolección de información relacionados con prevención del embarazo adolescente y problemáticas del mismo, que establezcan las autoridades educativas estatales o federales: encuestas, cuestionarios y demás documentación que se le requiera en la propia escuela o institución pública de educación básica participante donde acuda a las asesorías, así como por correo, internet o algún otro canal de comunicación.

h) Participar en las actividades de salud, educativas, culturales y recreativas que, como parte de su formación integral, se promoverán en la entidad dirigidas a la población beneficiaria del Programa, en el marco de los Convenios de Colaboración que las autoridades estatales establezcan.

i) En caso de robo o extravío de un cheque –si en esta forma se le paga la beca– informar de inmediato y por cualquier medio a la entidad responsable de la emisión de los cheques y a las instituciones bancarias respectivas, a fin de que aquél quede inutilizado.

Acudir ante el Ministerio público o la autoridad local correspondiente a levantar acta por robo y presentar copia de la misma a la entidad responsable. La reexpedición del cheque estará sujeta a la comprobación de la pérdida y la disponibilidad de recursos para cubrir el importe.

j) Asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una unidad de salud, clínica u hospital público y, cuando sea el caso, a sesiones de salud sexual y reproductiva y de cuidado materno-infantil.

k) En general, cumplir con oportunidad los señalamientos que establecen las Reglas de Operación que regulan el otorgamiento de las becas, y demás disposiciones aplicables que se deriven de las mismas.

l) Las becarias del Programa siempre estarán sujetas a la normatividad de los planteles de las instituciones públicas de educación básica participantes.

NOTA. Con el objeto de que la Convocatoria no aparezca llena de información, y le sea más fácil a las alumnas su lectura, pueden no incluirse los derechos, obligaciones y compromisos, o en su defecto, presentarlos de manera sintética; sin embargo, deberá señalarse claramente que éstas y otras disposiciones se encuentran en las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, citando las que se encuentren vigentes y la fecha de su publicación mencionando que pueden ser consultadas en alguna página de la red (www.promajoven .sep.gob.mx por ejemplo, la de la Secretaría de Gobernación, la del Diario Oficial de la Federación –DOF- o la de sus propios programas estatales o gobiernos si la tienen publicada).

Para cualquier información comunicarse a TELSEP teléfono 0155 36 01 75 99 o al 01 800 723 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas Av. Cuauhtémoc # 1230, onceavo piso, Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. También podrán hacerlo por Internet en:

www.promajoven.sep.gob.mx

(En los teléfonos que las entidades federativas tengan disponibles.)

CONTRALORIA SOCIAL

A LOS OJOS DE TODOS

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido partido político alguno y sus recursos provienes de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

"Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios."

ANEXO 4

Solicitud para ser incorporada al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

SEP-23-011

☐ Nuevo Ingreso
☐ Renovación

Fecha de elaboración
Día Mes Año

Datos de la solicitante

Nombre
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Fecha de nacimiento
Día Mes Año

Edad
Años Meses

CURP
Anotarlos 18 caracteres

Domicilio particular
Calle y número Colonia
Municipio o Delegación Ciudad Estado C. P. Teléfono

Estado Civil
☐ Casada
☐ Soltera
☐ Unión Libre
☐ Divorciada
☐ Separada

Usted...
☐ Es madre
☐ Está embarazada

Situación de Pareja
☐ Noviazgo
☐ Sin pareja actualmente
☐ Otro. ¿Cuál?

Ocupación
☐ Desempleada

¿Cuántos hijos o hijas tiene?
☐ Uno
☐ Dos
☐ Más de dos

¿De que edades?
☐ 0 a 3 años
☐ 4 a 5 años
☐ Mayores de 5 años

Datos académicos de la solicitante

Nombre de la Institución Educativa donde cursó el último ciclo o módulo

Periodo en que realizó sus estudios
Año Mes

Promedio Académico

¿Usted había abandonado sus estudios?
☐ Si
☐ No

¿Desde hace cuánto tiempo?
☐ Menos de un año
☐ Un año
☐ Más de un año
☐ Cuántos:_____

¿Qué le motivó para retomar sus estudios?
☐ El programa
☐ Otro motivo

Nombre de la Institución Educativa donde está inscrita o en proceso de inscripción actualmente

Sistema
☐ Escolarizado
☐ No escolarizado

Nivel
☐ Alfabetización
☐ Primaria
☐ Secundaria

Para las inscritas al sistema escolarizado:

Clave del centro de Trabajo de la Escuela donde cursa sus estudios

Grado que cursará con el apoyo de la beca
☐ 1ero ☐ 2do ☐ 3ro ☐ 4to ☐ 5to ☐ 6to

Para las inscritas al sistema no escolarizado:

Número de la Coordinación de la zona donde cursan sus estudios

Nivel que cursa o cursará
☐ Inicial (alfabetización)
☐ Intermedio (Primaria)
☐ Avanzado (Secundaria)

Nombre del módulo que cursará con el apoyo de la beca
☐ Inicial (alfabetización)
☐ Intermedio (Primaria)
☐ Avanzado (Secundaria)

Número de módulos que le faltan por cursar, para terminar el nivel de alfabetización, primaria ó secundaria según sea su caso.

Datos familiares y socioeconómicos

Parentesco	Vive	Finado	Nombre completo	Ocupación	Nivel de estudios
Padre	☐	☐			
Madre	☐	☐			
Cónyuge	☐	☐			
Tutor	☐	☐			

Depende económicamente de:

- ☐ Padre
- ☐ Madre
- ☐ Ambos padres
- ☐ Mi sueldo
- ☐ Cónyuge
- ☐ Otros

Ingreso mensual familiar
(Sume los ingresos de todos los que contribuyen)

- ☐ De $1 a $1,517
- ☐ De $1,518 a $3,034
- ☐ De $3,035 a $4,551
- ☐ De $4,552 en adelante

En promedio, ¿cuántas personas duermen en la misma habitación?

- ☐ Una a dos
- ☐ Tres o mas

¿De que está hecho la mayor parte de su piso?

- ☐ Tierra
- ☐ Firme de cemento
- ☐ Otro material

¿Cuénta con estos servicios dentro de su casa?

	Si	No
Agua entubada	☐	☐
Energía eléctrica	☐	☐
Drenaje	☐	☐
Sanitario exclusivo para la familia	☐	☐

¿Recibe ayuda económica o en especie de alguna dependencia PÚBLICA? ☐ Si ☐ No

Tipo de ayuda y nombre de la dependencia que la otorga

¿Recibe ayuda económica o en especie de alguna dependencia PRIVADA? ☐ Si ☐ No

Tipo de ayuda y nombre de la dependencia que la otorga

Cuando tiene problemas de salud, ¿En dónde se atiende?

- ☐ Institución Pública
- ☐ Institución Privada

Si lo hace en una institución pública ¿A cuál asiste?

- ☐ IMSS
- ☐ ISSSTE
- ☐ PEMEX, Defensa o Marina
- ☐ Centro de Salud
- ☐ IMSS Solidaridad
- ☐ Seguro Popular
- ☐ Otro

¿Tiene alguna enfermedad o discapacidad? ☐ Si ☐ No

Describa la enfermedad o discapacidad

¿Habla algún dialecto o lengua indígena? ☐ Si ☐ No

Nombre e Institución de quien recibe la solicitud _____

_____

Fecha y lugar de recepción de la solicitud _____

Dirección:

Télefonos:

Correo electrónico:

Documentos que se anexan a la solicitud:

	Original	Copia
Acta de nacimiento de la solicitante	☐	☐
CURP	☐	☐
Acta de nacimiento de su hijo(a) o constancia de embarazo	☐	☐
Boleta de calificaciones, certificado (del último grado o módulo cursado)	☐	☐
Comprobante de ingresos propios o de la persona que depende	☐	☐
Comprobante de inscripción a algún plantel educativo	☐	☐
Otro: _____	☐	☐

SELLO FIRMA

DECIMOSEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 453 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23, 26 y 27 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 10, fracciones I, II y V, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 43, 49, 53 y Anexos 18 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; Lineamientos Primero, Segundo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 453 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)

CONTENIDO

1. **Presentación**
2. **Antecedentes**
3. **Objetivos**
   - **3.1.** General
   - **3.2.** Específico

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

4.2. Población Objetivo

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1. Tipo de Apoyo

4.3.2. Monto del Apoyo

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de Selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2. Derechos y Obligaciones

4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.5. Disposiciones de los artículos 43 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 (PEF)

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

6.2. Promoción

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social (participación social)

6.3.2. Acta de Entrega-Recepción

6.3.3. Operación y Mantenimiento

7. Informes programático-presupuestarios

7.1. Avances Físicos-Financieros

7.2. Cierre de ejercicio

7.3 Recursos no devengados

8. Evaluación

8.1. Interna

8.2. Externa

8.3. Indicadores de Resultados

8.4. Relación de las reglas de operación con la Matriz de Indicadores de Resultados

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1. Atribuciones

9.2. Objetivo

9.3. Resultado y Seguimiento

10. Quejas y Denuncias

10.1. Mecanismos, Instancias y Canales

Disposiciones Transitorias

Anexos

1. Presentación

El análisis de la situación del sistema de educación superior en México, realizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en la década de los noventa, mostró que se trataba de un asunto muy amplio y diverso, debido a la abundancia y el tamaño de las instituciones, por el número de profesores y los cientos de miles de estudiantes que poseen, por su carácter público o privado, que un porcentaje alto de los profesores de carrera de las universidades públicas no contase con el nivel académico adecuado (doctorado), ni articulado en las tareas de investigación (Cuerpos Académicos), así como por tratarse de un sector en constante crecimiento. Con base en los resultados del análisis en 1996 se creó el Programa del Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), mismo que fue puesto en funciones a finales de ese año.

Desde 1996 la SEP ha coadyuvado con el fortalecimiento de las plantas académicas a través del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), que fue diseñado para mejorar el nivel de habilitación del personal académico de tiempo completo, fomentando el desarrollo y la consolidación de los Cuerpos Académicos. Reconociendo que la calidad de la educación superior es función de múltiples factores, entre éstos quizás el más importante es el profesorado de carrera. Profesorado con formación completa capaz de realizar con calidad sus funciones permitiéndoles comprender y comunicar conocimientos en niveles superiores a los que imparten, con experiencia apropiada, esto es actividades docentes y de generación o aplicación innovadora del conocimiento, distribución equilibrada del tiempo entre las tareas académicas con base en la diversidad de requerimientos de los diferentes subsistemas y programas educativos que se ofrecen en las instituciones públicas de educación superior, de tal suerte que el perfil del profesorado de acuerdo a la tipología de los programas y subsistemas es fundamental para la transformación de la educación superior que se requiere en el país.

La población objetivo se incrementó con respecto al año anterior en 264 instituciones, éstas reflejan básicamente al subsistema de educación normal superior, lo que llevará a registrar nuevos trámites.

2. Antecedentes

En el marco de los objetivos contenidos en el Eje “Igualdad de oportunidades” del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, “Eje 3”, Objetivo 14 “Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior” y del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su objetivo 1 “Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional”, el PROMEP responde al propósito de impulsar la superación sustancial en la formación, dedicación y desempeño de los profesores y de los Cuerpos Académicos de las instituciones, como un medio estratégico para elevar la calidad de la educación superior y que está dirigido a todos los profesores de tiempo completo, preferentemente, adscritos a cada una de las IES participantes en el PROMEP.

El PROMEP inició su operación a finales de 1996 y hasta el 30 de septiembre de 2008 ha otorgado 6,572 becas (4,445 nacionales y 2,127 para el extranjero) a profesores de carrera de las universidades públicas (37% mujeres y 63% hombres) para la realización de estudios de programas de posgrado de alta calidad, de los cuales se han graduado 3,757 (2,202 en doctorado, 1,532 en maestría y 22 en especialidad). Tomando en consideración los profesores que aún continúan estudiando y aquellos que se encuentran en la realización de sus tesis de posgrado, la eficiencia de obtención de grado del PROMEP es del 82.44%. Del total de exbecarios PROMEP graduados (3,757), de los 2,202 que alcanzaron el grado de doctor el 30% se encuentran ya en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) 661. Destaca también que se han otorgado 6,583 apoyos económicos a través de becas a la permanencia a 5,358 nuevos profesores de tiempo completo y a 1,225 exbecarios PROMEP.

En el marco del PROMEP, y con el propósito de coadyuvar a fortalecer los Cuerpos Académicos de las Dependencias de Educación Superior (DES), se han otorgado en el periodo 1996-2008: 10,212 nuevas plazas a las universidades públicas para la contratación a tiempo completo de profesores con estudios de maestría y preferentemente doctorado. Con estas dos acciones, el PROMEP ha logrado que el número de profesores de tiempo completo en las universidades públicas estatales y afines se haya incrementado de 14,270 en 1996 a 33,534 en 2008; el número de doctores creció de 1,242 a 9,968 en este mismo periodo, el número de profesores con grado de maestría o especialidad pasó de 3,853 a 16,933. Otro dato importante que da cuenta del impacto del PROMEP es que en 1996 el número de profesores de tiempo completo que pertenecían al SNI de las IES públicas adscritas era de 853 y para el año 2008 ya es de 5,387.

El PROMEP ha otorgado reconocimientos a 17,516 profesores que cumplen con eficacia y equilibradamente las funciones académicas de un profesor de tiempo completo, es decir, atienden a la labor de generación o aplicación innovadora del conocimiento, ejercen la docencia y participan en actividades de tutorías y gestión académica-vinculación, de ellos 12,426 han renovado este reconocimiento (70.94%) y están vigentes 13,249.

El PROMEP es un medio estratégico para impulsar el desarrollo y consolidación de los Cuerpos Académicos de las IES públicas del país. Al respecto destaca que en 2003 se tenían registrados 2,971 Cuerpos Académicos (91% se registraron con grado de desarrollo en Formación, 7% en Consolidación y 2% Consolidados). En 2008 el registro se incrementó a 3,673 (68.7% Cuerpos Académicos en Formación, 21.31% en Consolidación y 10%Consolidados). Del total de profesores de tiempo completo registrados en PROMEP el 44.1% se encuentra adscrito a algún CA. Es importante destacar que este indicador disminuye con respecto al del año anterior debido a la incorporación de nuevas instituciones al PROMEP.

Desde 2007 se elaboró una matriz de indicadores con la metodología del marco lógico que contiene indicadores para medir el impacto del Programa, la cual ha sido modificada de acuerdo a las observaciones externas, al aprendizaje de la metodología y al propio desarrollo de éste.

En el año 2008 se invirtieron en el PROMEP 490.3 millones de pesos para mejorar el perfil académico, la habilitación de los profesores y para el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de los Cuerpos Académicos de las DES de las IES adscritas al PROMEP, en el año 2009 se destinarán 698.3 millones de pesos, cantidad aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y será distribuida: el 98% (noventa y ocho por ciento) para los apoyos que el PROMEP brinda, en tanto que el 2% (dos por ciento) restante será destinado a gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales indispensables y bienes muebles que permitan el adecuado funcionamiento del PROMEP.

Glosario de términos y definiciones

1. **Artículo en revista con arbitraje.** Texto científico que para su publicación requiere ser aceptado por un cuerpo de árbitros expertos, quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Además del arbitraje, las revistas en las que se publican estos textos deben contar con ISSN, un cuerpo editorial y periodicidad específica.

2. **Artículo indexado.** Texto científico publicado en una revista que pertenece a alguno de los índices internacionales reconocidos para las diferentes áreas del conocimiento.

3. **Asesoría académica.** Consultas que brinda un profesor (llamado para este fin asesor), fuera de lo que se considera su tiempo docente, para resolver dudas o preguntas a un alumno o grupo de alumnos, sobre temas específicos que domina o sobre las asignaturas que imparte

   La asesoría tiene lugar a solicitud del estudiante cuando éste la considera necesaria. La tarea del asesor consiste básicamente en que el estudiante o el grupo de estudiantes logren aprendizajes significativos a partir de una serie de estrategias que el asesor aplica, tales como la reafirmación temática, la resolución de dudas, la realización de ejercicios, la aplicación de casos prácticos, los intercambios de experiencias, la exposición y la sistematización del conocimiento.

4. **Asesor de tesis.** Profesor de la institución receptora que dirige o asesora el trabajo de tesis de un profesor becario PROMEP.

5. **Beca aprobada.** Es la autorización y liberación oficial de los recursos correspondientes para una beca PROMEP por parte de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) para el uso de los mismos por la IES de adscripción del profesor, a través de una Carta de Liberación de Recursos.

6. **Beca cancelada.** Es la notificación oficial de que el becario no cumplió con alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas. En este caso, la institución debe hacer la reintegración al fideicomiso PROMEP o cuenta específica, según sea el caso, del monto total otorgado al becario.

7. **Beca no aprobada.** Negación oficial del PROMEP de cualquier solicitud de beca que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

8. **Becas para doctorados y maestrías convencionales.** Son aquellas que se otorgan para programas que se ofrecen actualmente por instituciones de México y del extranjero y que requieren la presencia continua del estudiante en la sede del programa durante la realización de los estudios.

9. **Becas para doctorados y maestrías de estancia reducida.** Son aquellas que se otorgan para programas que se ofrecen por instituciones de México o del extranjero y que no son fuertemente escolarizados, es decir, que no requieren la presencia continua del estudiante en la sede del programa por la duración del plan de estudios. En algunos casos, sobre todo las maestrías, la parte escolarizada de estos programas se ofrece mediante cursos intensivos.

10. **Beca para redacción de tesis de doctorado y de maestría.** Son becas para redactar la tesis y obtener el grado respectivo, para profesores que hayan cubierto todos los cursos y créditos establecidos en el posgrado sin haber contado con una beca del PROMEP.

11. **Carta de liberación de recursos.** Es el instrumento administrativo-normativo interno del PROMEP, que le permite asegurar y registrar a la Unidad Administrativa responsable del ejercicio presupuestal, los beneficiarios a los que se entregan los apoyos.

12. **Coordinación Académica del PROMEP.** Es la instancia ejecutora del PROMEP adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SES, en lo sucesivo La Coordinación.

13. **Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).** Organo desconcentrado de la Secretaría de Economía, cuyo propósito es garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, y que éstas generen beneficios mayores a sus costos para la sociedad.

14. **Comité de pares.** Grupo de expertos en áreas y disciplinas ampliamente reconocidos seleccionados entre las IES y centros públicos de investigación y convocados por el PROMEP para llevar a cabo la evaluación de solicitudes de las diferentes convocatorias.

15. **Cuerpo Académico (CA).**

    La investigación colegiada o en equipo fomenta la capacidad institucional para generar o aplicar el conocimiento; identificar, integrar y coordinar los recursos intelectuales de las instituciones en beneficio de los programas educativos y articular esta actividad con las necesidades del desarrollo social, la ciencia y la tecnología en el país.

    Los Cuerpos Académicos constituyen un sustento indispensable para la formación de profesionales y expertos. Dada la investigación que realizan, son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano; situación que les permite erigirse como las células de la academia y representar a las masas críticas en las diferentes área del conocimiento que regulan la vida académica de las IES.

CARACTERISTICAS DE LOS CUERPOS ACADEMICOS	
Un Cuerpo Académico (CA) es un grupo de profesores de tiempo completo que comparten	
Universidades Públicas, Estatales y Afines	**a)** Una o varias Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento **(LGAC)** (investigación o estudio) en **temas disciplinares o multidisciplinares** y **b)** Un conjunto de objetivos, y metas académicos. Adicionalmente sus integrantes atienden Programas Educativos en varios niveles para el cumplimiento cabal de las funciones institucionales.
Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos	**a)** Una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico **(LIIADT),** mismas que se orientan principalmente a la **asimilación, desarrollo, transferencia y mejora de tecnologías existentes**, y **b)** Un conjunto de objetivos y metas académicos. El CA trabaja en proyectos de investigación que atiende **necesidades concretas del sector productivo** y participa en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, sus integrantes atienden los PE afines a su especialidad.
Universidades Tecnológicas	**a)** Una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico **(LIIADT),** las cuales se orientan principalmente a la **asimilación, desarrollo, transferencia y mejora de tecnologías y procesos para apoyar al sector productivo y de servicios de una región en particular.** **b)** Comparten objetivos y metas académicas comunes Adicionalmente, sus integrantes atienden los PE de la institución.
Escuelas Normales	**a)** Una o varias Líneas de Generación o Aplicación Innovadora del Conocimiento **(LGAC)** (investigación o estudio), en temas disciplinares o multidisciplinares **del ámbito educativo, con énfasis especial en la formación de docentes, y** **b)** Un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente atienden Programas Educativos (PE) para la formación de docentes en uno o en varios niveles.

Los Cuerpos Académicos se categorizan por grados de consolidación (Cuerpo Académico Consolidado, CAC; Cuerpo Académico en Consolidación, CAEC; y Cuerpo Académico en Formación CAEF) determinados por la madurez de las LGAC/LIIADT que desarrollan de manera conjunta a partir de las metas comunes que establecen los integrantes. A continuación se detallan las características para determinar el grado de consolidación de un Cuerpo Académico:

<table>
<tr><th colspan="5">CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONSOLIDACION DE UN CUERPO ACADEMICO</th></tr>
<tr><th>Subsistema</th><th>Metas</th><th>LGAC/LIIADT</th><th>Naturaleza del trabajo en el CA</th><th>Número de integrantes</th></tr>
<tr><td>Universidades Públicas, Estatales y Afines</td><td rowspan="3">Que los integrantes tengan metas comunes para generar conocimientos, realizar investigación aplicada o desarrollo tecnológico.</td><td>La solidez y madurez de las LGAC que cultiva el CA.</td><td rowspan="3">Que la generación de conocimientos, la investigación aplicada o el desarrollo tecnológico se realice de forma colegiada y complementaria a través de proyectos innovadores.</td><td rowspan="3">-Que el número de sus integrantes sea suficiente para desarrollar las Líneas propuestas.
-Mínimo deben ser tres integrantes y el número máximo está determinado por la comunicación e interacción eficaz y continua de sus miembros.</td></tr>
<tr><td>Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos</td><td>La solidez y madurez de las LIIADT que cultiva el CA.</td></tr>
<tr><td>Universidades Tecnológicas**</td><td>La solidez y madurez de las LIIADT que cultiva el CA.</td></tr>
<tr><td>Escuelas Normales</td><td>Que los integrantes tengan metas comunes para generar conocimientos en la investigación educativa aplicada y de formación de docentes.</td><td>La solidez y madurez de las LGAC que cultiva el CA.</td><td>Que la generación de conocimientos en la investigación educativa y de formación de docentes se realice de forma colegiada y complementaria a través de proyectos innovadores.</td><td></td></tr>
</table>

** Adicionalmente el subsistema de Universidades Tecnológicas tiene las siguientes características particulares:

a) Que los trabajos del CA estén orientados principalmente a la asimilación, transferencia y la mejora de las tecnologías existentes.

b) Que se atiendan necesidades concretas del sector productivo y de servicios de una región.

c) Que los integrantes apliquen sus conocimientos para generar valor agregado en los procesos de las organizaciones.

La evidencia más sólida del trabajo colegiado y complementario, el cual es necesario para determinar el grado de consolidación de un CA son los productos académicos que éste genera. A continuación se enuncian los productos académicos válidos:

<table>
<tr><th colspan="3">PRODUCTOS VALIDOS GENERADOS POR EL TRABAJO COLEGIADO DE LOS CUERPOS ACADEMICOS</th></tr>
<tr><th>Subsistema de educación superior</th><th>Productos válidos para todos los subsistemas</th><th>Productos específicos por subsistema</th></tr>
<tr><td>Universidades Públicas, Estatales y Afines</td><td>• Libros
• Capítulos de libros
• Artículos indexados
• Artículos arbitrados</td><td>• Patentes
• Prototipos
• Memorias arbitradas de congresos (éstas son productos válidos sólo para los profesores de las áreas de conocimiento de Educación Humanidades y Arte, así como para Ciencias Sociales y Administrativas).</td></tr>
</table>

		• Informes técnicos (éstos son productos válidos únicamente para las áreas de conocimiento *Ingeniería y Tecnología* así como para *Ciencias Naturales y Exactas*). • Obras artísticas* (éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento *Educación, Humanidades y Artes*).
Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos		• Patente • Prototipos • Transferencia de tecnología • Informes técnicos (éstos son productos válidos únicamente para las áreas de conocimiento *Ingeniería y Tecnología* así como para *Ciencias Naturales y Exactas*).
Universidades Tecnológicas		• Patente • Prototipos • Informes técnicos (éstos son productos válidos únicamente para las áreas de conocimiento *Ingeniería y Tecnología* así como para *Ciencias Naturales y Exactas*). • Transferencia de tecnología • Desarrollo de infraestructura*, • Manuales de operación (para el adecuado manejo o reparación de máquinas)*.
Escuelas Normales		• Memorias arbitradas de congresos.
*Producto académico válido sólo para ese subsistema.		

Si bien el grado de consolidación del Cuerpo Académico se evalúa a partir de las metas comunes que establecen los integrantes y que se expresan en la madurez de las LGAC/LIIADT que desarrollan en forma conjunta, existen algunas características complementarias respecto a la consolidación de los Cuerpos Académicos.

Características complementarias de un Cuerpo Académico Consolidado (CAC)	
• El CA cuenta con productos académicos reconocidos por su buena calidad y que se derivan de LGAC/LIIADT consolidadas. • Los integrantes del CA cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos. • La mayoría de los integrantes cuenta con el Reconocimiento al Perfil Deseable, tienen un alto compromiso con la institución, colaboran entre sí y su producción es evidencia de ello.*	
Características particulares de un CAC	
Universidades Públicas, Estatales y Afines	• La mayoría de sus integrantes cuentan con el grado preferente: doctorado. • Los integrantes demuestran una intensa actividad académica manifiesta en congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, entre otros, de manera regular y frecuente, con una intensa vida colegiada. • Los integrantes sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones nacionales y del extranjero.

Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos	• La mayoría de sus integrantes cuentan con el grado preferente: doctorado. • Los integrantes demuestran una intensa actividad académica manifiesta en congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, entre otros de manera regular y frecuente, con una intensa vida colegiada. • Los integrantes sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones nacionales y del extranjero. • Los integrantes del CA aplican sus conocimientos para generar valor agregado en los procesos de las instituciones y empresas orientadas principalmente a la asimilación, transferencia, desarrollo o la mejora de las tecnologías existentes.
Universidades Tecnológicas	• La mayoría de sus integrantes cuentan con el grado preferente: maestría o especialidad tecnológica. • Capitalizan los objetivos, la vinculación con las organizaciones y la sociedad para diseñar proyectos y LIIADT. • Los integrantes del CA aplican sus conocimientos para generar valor agregado en los procesos de las instituciones y empresas orientadas principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de las tecnologías existentes.
Escuelas Normales	• La mayoría de sus integrantes cuentan con posgrados (especialidad, maestría o doctorado) que los capacita para generar o aplicar innovadoramente el conocimiento en el ámbito educativo y de formación de docentes preferentemente. • Demuestran una intensa actividad manifiesta en congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, de manera frecuente, con una intensa vida colegiada. *No aplica durante el 2009 para cuerpos académicos de las Escuelas Normales.

Características complementarias de un Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC)	
• El CA cuenta con productos académicos reconocidos por su buena calidad y que se derivan del desarrollo de las LGAC/LIIADT que cultivan. • Los integrantes participan conjuntamente en LGAC/LIIADT bien definidas. • Por lo menos la tercera parte de quienes lo integran cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos. • La mayoría de los integrantes cuentan con reconocimiento al perfil deseable* • El CA cuenta con evidencias objetivas respecto a su vida colegiada y a las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes. • El CA colabora con otros Cuerpos Académicos.	
Características complementarias particulares de un CAEC	
Universidades Públicas, Estatales y Afines	• La mayoría de los integrantes tiene el grado preferente (doctorado) y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento. • Hacen evidente la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones, de acuerdo a líneas de investigación definidas.
Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos	• La mayoría de los integrantes tiene el grado preferente (doctorado) y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento. • Hacen evidente la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones, de acuerdo a líneas de investigación definidas.
Universidades Tecnológicas	• La mayoría de los integrantes tiene el grado preferente (maestría o especialidad tecnológica) y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento. • Capitalizan las líneas de acción, la vinculación con las organizaciones y la sociedad para diseñar proyectos y LIIADT. • Hacen evidente la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones, de acuerdo a líneas de investigación definidas. • Presentan resultados de asesoría e investigación en congresos, seminarios o eventos similares y a través de informes técnicos.

Escuelas Normales	• Alrededor de la mitad de sus integrantes cuentan con nivel de posgrado (especialidad, maestría y doctorado) y cuentan con productos sólidos de generación o aplicación innovadora del conocimiento en el ámbito educativo preferentemente. • La mayoría de los integrantes participa activamente en intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero. • Presentan resultados de su trabajo conjunto en congresos, seminarios y eventos similares. • Hacen evidente la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones, de acuerdo a líneas de investigación definidas. *No aplicará durante el año 2009 para cuerpos académicos de las Escuelas Normales.

Características complementarias de un Cuerpo Académico en Formación (CAEF)	
• Los integrantes tienen definidas las LGAC o las LIIADT que cultivan. • El CA tiene proyectos de investigación conjuntos para desarrollar las LGAC/LIIADT. • El CA tiene identificados a sus integrantes. • El CA ha identificado algunos Cuerpos Académicos afines, y de alto nivel, de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos.	
Características complementarias particulares de un CAEF	
Universidades Públicas, Estatales y Afines	• Al menos la mitad de los integrantes tiene el reconocimiento del perfil deseable.
Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos	• Por lo menos uno de sus miembros ha sido reconocido con el perfil deseable. • Sus integrantes han identificado algunos Cuerpos Académicos afines de otras instituciones con quienes desean establecer esquemas de colaboración académica.
Universidades Tecnológicas	• Las LIIADT que cultivan son pertinentes a la región, lo cual deberá reflejarse en el nombre del CA. • Sus integrantes sostienen una vinculación con la sociedad mediante su participación en estadías, servicio social, prácticas profesionales.
Escuelas Normales	• El CA tiene definidas las Líneas de Investigación Aplicada en educación o formación docente, preferentemente y los proyectos de investigación que desarrollan dan evidencia de ello. • Este año no se considerará el perfil deseable de los integrantes como un rasgo distintivo de los cuerpos académicos de este subsistema.

16. **Desarrollo de infraestructura.** Desarrollo del acervo físico y material que permite la emancipación de la actividad científica, económica y social, el cual se encuentra directamente relacionado con la investigación aplicada. Los usuarios de este desarrollo deben ser externos a la institución de adscripción del PTC.

17. **Desarrollo experimental.** Consiste en el trabajo sistemático, beneficiado del conocimiento existente derivado de la investigación y/o experiencia práctica, y que está directamente encaminado hacia la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, para instalar nuevos productos, sistemas o servicios, o para mejorar sustancialmente aquellos que ya se encuentran producidos o instalados.

18. **Dependencia(s) de Educación Superior (DES).** Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas de una IES con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la IES.

19. Dirección individualizada. Es la orientación y apoyo metodológico que propone un profesor al alumno para llevar a cabo su trabajo de tesis. En esta tarea es importante que el alumno reciba un apoyo directo y sepa que el profesor conoce y tiene un cierto dominio de los problemas teóricos más importantes de la disciplina; o maneja un marco teórico suficientemente amplio que le permite orientarlo en el tema de tesis elegido, como también referirlo con quien domina determinados temas en específico, cuando esto sea necesario. La dinámica de la tarea de dirección individualizada consiste en que el estudiante se responsabiliza, junto con el profesor, del desarrollo de una serie de actividades académicas en el marco de un proyecto de investigación en el que ambos tienen un interés común.

20. Docencia. Actividad de los profesores concentrada en el aprendizaje de los alumnos que implica su presencia ante los grupos en clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, que forman parte de algún programa educativo de la institución que tiene relación directa con algún tema de la especialidad o disciplina del docente. En el caso de las Universidades Tecnológicas, la participación en las Comisiones Nacionales para elaborar los manuales de de asignatura se consideran una actividad de docencia.

21. Especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud. Son las reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), las que para propósitos de enseñanza superior son consideradas como equivalentes a la maestría.

22. Especialidades tecnológicas. Las especialidades tecnológicas son aquellas que además de ofrecer una capacitación técnica, buscan brindar una relación con el sector productivo, la toma de conciencia de las implicaciones de la tecnología en la vida cotidiana y en las transformaciones de la sociedad, la aplicación de conocimientos y destrezas para la solución de problemas. Se consideran aquellas cuyo programa esté inscrito en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad SEP-CONACYT (PNPC).

23. Fideicomiso PROMEP. Contrato constituido por cada una de las IES adscritas al PROMEP con una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados a cada IES por el Gobierno Federal, para cada uno de los apoyos establecidos por el PROMEP.

24. Generación o aplicación innovadora del conocimiento (GAC). Actividad de los profesores de tiempo completo que consiste en la generación, desarrollo y aplicación de conocimientos nuevos o relevantes en un campo o disciplina. La investigación es el método más común, pero no el único para llevar a cabo las actividades de GAC.

Las actividades de GAC comprenden:

a) Realización directa de proyectos de investigación o de aplicación innovadora del conocimiento; planificación de los proyectos; preparación, redacción y publicación de los informes y artículos consecuentes.

b) Realización directa de proyectos de síntesis del conocimiento, redacción y publicación de los libros y artículos resultantes.

c) Realización directa de proyectos de creación artística; planificación de los proyectos; preparación, redacción, publicación o montaje de las publicaciones; exposiciones o presentaciones consecuentes.

d) Realización directa de proyectos de aplicación convencional o rutinaria del conocimiento.

e) Otras tareas relacionadas con la GAC: impartición de conferencias y seminarios sobre los proyectos de GAC o sus temas; participación activa en reuniones científicas, artísticas, técnicas o con usuarios de las aplicaciones.

25. Gestión académica-vinculación. Son las acciones que realizan las organizaciones colegiadas de una institución en función de su conocimiento. En la conducción y operación de una institución los profesores de tiempo completo tienen un papel central, ellos mismos son los profesionales para generar y aplicar los conocimientos. Son ellos quienes cuentan con la información necesaria para establecer las características propias que definen a la institución. La gestión académica-vinculación es la función que define el rumbo de la IES a partir de la implantación y operación de las decisiones académicas cuyo beneficio se ve reflejado a nivel institucional. Puede ser individual o colectiva y comprende la participación en:

a) Cuerpos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, etc.).

b) Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.

c) Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.

d) Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.

e) Establecer relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la IES.

26. Grado mínimo. Es el equivalente a la maestría o en el caso del área de la salud aquellas especialidades médicas con orientación clínica reconocidas por la CIFRHS, las que para propósitos de enseñanza superior son consideradas por la SEP. Para el caso de las universidades tecnológicas será el nivel de licenciatura.

27. Grado preferente. Es el equivalente al doctorado en todas las áreas y disciplinas. En el caso de las Universidades Tecnológicas será el grado de maestría o especialidad tecnológica.

28. IES adscrita al PROMEP. Institución de Educación Superior que tiene Convenio Marco de Cooperación Académica o Lineamientos Internos de Coordinación, debidamente suscrito ante la SEP en el marco del PROMEP.

29. IES de adscripción. Institución de Educación Superior donde el profesor de tiempo completo, preferentemente, presta sus servicios.

30. Informe Técnico. Es un documento que describe el progreso o resultados de una investigación científica o técnica, o el estado de un problema científico. Tiene por objetivo la difusión rápida de la información

31. Innovación. Es la implementación de un nuevo (o significativamente mejorado) producto (bien o servicio), proceso o método.

32. Investigación aplicada. Es investigación original realizada con el propósito de adquirir nuevo conocimiento; sin embargo, está dirigida a una finalidad u objetivos prácticos.

33. Investigación básica. Consiste en el trabajo teórico o experimental llevado a cabo para adquirir nuevo conocimiento sobre los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender ninguna aplicación o uso.

34. Investigación y desarrollo experimental. La investigación y desarrollo experimental comprende el trabajo creativo realizado de manera sistemática con el propósito de incrementar el *stock* de conocimientos, incluyendo el del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de este *stock* de conocimientos para concebir nuevas aplicaciones.

35. Actividades que no son consideradas parte de la investigación y desarrollo experimental:

Los procesos educativos y la capacitación, con excepción de las investigaciones realizadas por los estudiantes de doctorado.

Las actividades de recolección, clasificación, análisis y evaluación de datos, llevadas a cabo con propósitos genéricos, con la única excepción de aquellas que tengan como propósito apoyar un proyecto específico.

Las actividades de prueba y estandarización rutinaria de materiales, componentes, productos, procesos, etc.

Los estudios de factibilidad para la implementación de proyectos de ingeniería.

Cuidado médico especializado e investigación médica de rutina.

Trabajo administrativo y legal genérico relacionado con patentes y licencias; a menos que esté vinculado a un proyecto específico de investigación y desarrollo experimental.

Desarrollo rutinario de software.

(Tomado del Manual Frascati, OCDE, 2002).

36. Libro. Obra científica, literaria o de cualquier otra índole, cuya composición es producto de la generación o aplicación innovadora del conocimiento, consta de al menos 50 páginas y extensión suficiente para formar uno o más volúmenes, tiene registro ISBN y puede aparecer impresa o en otro soporte.

37. Línea(s) de generación o aplicación innovadora del conocimiento (LGAC). Serie coherente de proyectos, actividades o estudios que profundizan en el conocimiento como producto de la investigación básica y aplicada con un conjunto de objetivos y metas de carácter académico, en temas disciplinares o multidisciplinares. Es muy frecuente que la generación de conocimiento, en todos los campos, lleve al desarrollo de aplicaciones de tipo innovador en beneficio de la sociedad.

38. **Línea(s) innovadora(s) de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIIADT).** Serie coherente de proyectos, actividades o estudios en temas disciplinares o multidisciplinares enfocados principalmente a la creación, desarrollo y mejora de tecnología con el fin de atender las necesidades del sector productivo y de servicios.

39. **Manuales de operación.** Textos que describen los procedimientos, funciones, actividades, sistemas, recomendaciones, disposiciones y normas de las áreas de operación para el adecuado manejo y reparación de máquinas.

40. **Memorias arbitradas de congresos.** Publicación científica derivada de un encuentro académico y que para su publicación requiere de la revisión de un grupo de árbitros quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Una memoria arbitrada cuenta con ISBN.

41. **Obra artística.** Es el resultado de la generación y aplicación innovadora del conocimiento a partir del ejercicio de una disciplina artística y que se plasma en una obra. La participación del PTC puede ser como creador de la obra en las disciplinas de Artes visuales, Medios alternativos, Medios audiovisuales, Letras, Música, Teatro, y Danza y/o como intérprete en las cuatro últimas disciplinas enunciadas.

42. **Patente.** Documento mediante el cual se protege a todos los productos, procesos o usos de la creación humana que permitan transformar la materia o la energía existente en la naturaleza para su aprovechamiento por el hombre y que satisfaga sus necesidades concretas, siempre y cuando cumplan con los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.

43. **PEFEN.** Plan Estatal de Fortalecimiento a la Educación Normal

44. **Perfil deseable.** El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la SES a través del PROMEP, a los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años.

    En Universidades Públicas Estatales y Afines.

    El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable, se refiere al profesor universitario que posee un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos, tutorías y gestión académica-vinculación.

    En Universidades Politécnicas

    El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable, se refiere al profesor universitario que posee una habilitación científica-tecnológica superior a la de los programas educativos que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, tutorías y gestión académica-vinculación.

    En Universidades Tecnológicas

    El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable, se refiere a los profesores que cuentan con una habilitación profesional tecnológica superior a la de los programas educativos que imparten y que les permite contribuir en el desarrollo industrial regional y nacional; preferentemente cuentan con el grado de maestría o especialidad tecnológica y, además, realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías, gestión académica-vinculación y tutorías.

    En Institutos Tecnológicos

    El reconocimiento de perfil deseable, se refiere a los profesores que poseen un nivel de habilitación tecnológica satisfactoria para los programas educativos que imparten y que los capacita para resolver las demandas del sector productivo. Preferentemente cuentan con el doctorado y realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, gestión académica-vinculación y tutorías.

    En las Escuelas Normales Superiores

    El reconocimiento de perfil deseable se refiere a los profesores que poseen un nivel de habilitación académica de maestría o doctorado, preferentemente en el campo de la educación y de la formación de docentes, superior a la de los programas educativos que imparten, lo cual les permite contribuir a la formación pertinente de los profesores de educación básica y responder con calidad a las demandas del desarrollo educativo del país; además realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación educativa innovadora, vinculación con instituciones y organizaciones del ámbito educativo, tutorías y gestión académica.

45. **PIFI (Programa Integral de Fortalecimiento Institucional).** Programa de la SES que opera a partir de la aplicación de los recursos que provienen de los fondos FOMES y FIUPEA.

46. **Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT (PNPC).** Programa administrado por la SEP, a través de la SES, y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) cuyo objetivo es el de impulsar la mejora continua de la calidad de los programas de posgrado que ofrecen las IES e instituciones afines del país, reconociendo los programas de especialidad, maestría y doctorado en las diferentes áreas del conocimiento que cuentan con núcleos académicos básicos, altas tasas de graduación, infraestructura necesaria y alta productividad científica o tecnológica, lo cual les permite lograr la pertinencia de su operación y óptimos resultados. Para poder obtener una beca del PROMEP es necesario que el programa de estudios elegido esté registrado dentro de este Programa.

47. **ProFEN.** Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal.

48. **ProGEN.** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal

49. **PRODES.** Programa de Fortalecimiento de la DES en el marco del PIFI.

50. **Profesor de tiempo completo.** Es el personal docente que desarrolla de manera profesional una carrera de carácter académico, y que sus actividades incluyen invariablemente las funciones de docencia, tutoría de estudiantes y la generación o aplicación innovadora del conocimiento. Debe además contar con el nombramiento que acredite su dedicación de tiempo completo a la institución a la que pertenece.

    El ejercicio de estas actividades tiene por objeto ampliar las fronteras del conocimiento y la búsqueda de nuevas aplicaciones para su perfeccionamiento, generando conocimiento, desarrollo o formas innovadoras de aplicar el conocimiento, la asimilación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

    Este concepto excluye a: técnicos, ayudantes o auxiliares del personal académico dedicado a la extensión o difusión y aquellos que tienen 35 horas/semana de dedicación docente por acumulación de contratos horas.

51. **PROGES.** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el marco del PIFI.

52. **Programa especial de doctorado o maestría.** Es un programa de posgrado de alta calidad: a) inscrito en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT (PNPC); b) de algún país que hace pública su clasificación o c) que cumple con los requisitos establecidos en el Marco de referencia para la evaluación y seguimiento de programas de posgrado (indicadores que debe cumplir para ingresar al PNPC) (http://www.conacyt.mx, liga: Programa Nacional de Posgrados de Calidad), contratado por alguna IES adscrita al PROMEP para que se imparta en su entidad por una sola ocasión y dirigido, preferentemente, a profesores de tiempo completo.

53. **Programas de posgrado de alta calidad nacionales.** Son los programas inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT (PNPC).

54. **Programas de posgrado de alta calidad en el extranjero.** Son aquellos cuyos países hacen pública su clasificación o cumplen con los requisitos establecidos en el Manual para la evaluación de los programas de posgrado (indicadores que debe cumplir para ingresar al PNPC).

55. **Programa Educativo.** Conjunto articulado de cursos, materias, módulos o unidades de enseñanza-aprendizaje cuya acreditación permite obtener un título o grado.

56. **Prototipo.** Un prototipo es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto y que permite a las partes responsables de su creación experimentar, probarlo en situaciones reales y explorar su uso.

57. **Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos.** Son los Cuerpos Académicos Consolidados o en Consolidación de las instituciones adscritas al PROMEP o grupos de investigación equivalentes de centros de investigación y desarrollo u otras instituciones, que vinculados armónicamente pretenden resultados científicos o tecnológicos relacionados con algún tema análogo o complementario con el fin de favorecer el intercambio de conocimientos entre los miembros de la comunidad científica, compartir los recursos tecnológicos, fomentar la consolidación de la colaboración y estimular el desarrollo de proyectos de investigación común. Una red se constituye por un mínimo de tres Cuerpos Académicos, donde al menos dos de ellos son de IES adscritas al PROMEP. El tercero puede ser externo, pero debe reunir las características de un Cuerpo Académico Consolidado.

    Los Cuerpos Académicos establecen redes con el objetivo de:

a) Promover la participación de los Cuerpos Académicos de las universidades públicas.

b) Rentabilizar los recursos existentes, facilitando así el desarrollo científico y tecnológico.

c) Fortalecer las capacidades identificadas.

d) Propiciar las interacciones científicas estables y continuadas.

e) Consolidar iniciativas y líneas de colaboración.

f) Intercambiar información científica y tecnológica.

g) Potenciar y coordinar las líneas de investigación y desarrollo.

h) Propiciar el intercambio y movilidad del personal de investigación.

i) Formar recursos humanos.

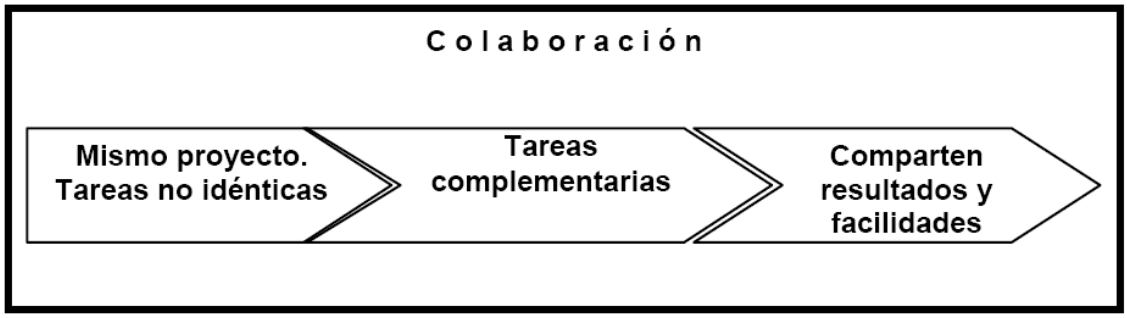
Se han identificado dos tipos de redes: Las de colaboración y las de cooperación.

Las redes de colaboración se caracterizan principalmente por:

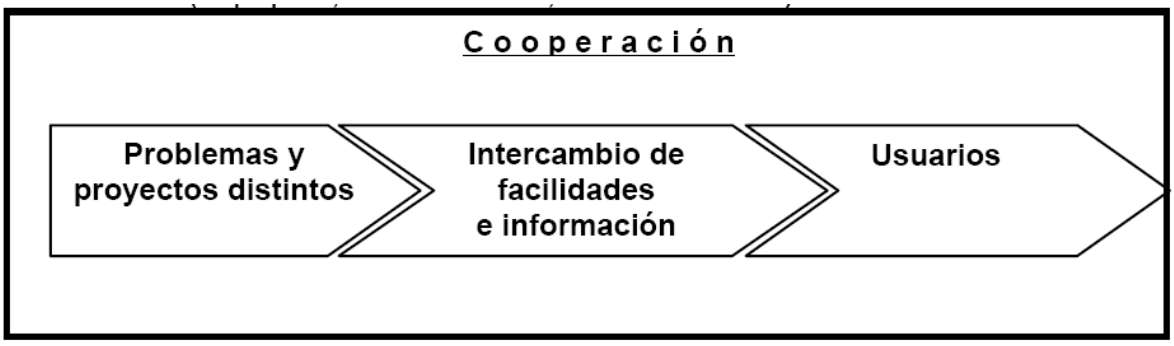
a) Ampliar o complementar Líneas de Generación y Aplicación Innovadora de Conocimientos que cultivan los grupos participantes.

b) Fomentar la realización conjunta de proyectos de investigación o estudio.

c) Desarrollar soluciones a problemas de interés regional o racional, basados en la investigación.



Las redes de cooperación se caracterizan principalmente por el intercambio académico, tanto de recursos humanos (profesores y estudiantes), como de infraestructura (equipos, laboratorios, instalaciones).



58. **RIP (Representante Institucional ante PROMEP).** Persona de la propia institución designada por el Rector con la finalidad de ser el enlace entre ella y el PROMEP. Entre las funciones que realiza están: registra (altas y bajas) y modifica los datos personales y laborales de los profesores en el Sistema Unificado PROMEP; promueve las convocatorias dentro de su institución; otorga claves a los profesores para ingresar al sistema de solicitudes en línea; asesora a los profesores al momento de llevar a cabo la captura de solicitudes; Coteja y valida la documentación comprobatoria contra información capturada en el sistema por el profesor; Valida las solicitudes de apoyo presentadas por los profesores en el sistema de captura; entre otras.

59. **Módulo de Captura de Currículum y Solicitudes de PTCs.** Herramienta electrónica en la que los profesores pueden capturar sus datos curriculares y la solicitud a los apoyos que el PROMEP otorga.

60. **SISUP.** Sistema Unificado PROMEP

61. **Tutor.** Profesor de la institución receptora que asesora oficialmente al becario durante la realización de sus estudios.

62. Tutoría. Se considera una forma de atención educativa donde el profesor apoya a un estudiante o a un grupo pequeño de estudiantes de una manera sistemática, por medio de la estructuración de objetivos, programas, organización por áreas, técnicas de enseñanza apropiadas e integración de grupos conforme a ciertos criterios y mecanismos de monitoreo y control, entre otros.

El tutor juega un papel importante en el proyecto educativo, ya que apoya a los alumnos en actitudes como las de crear en ellos la necesidad de capacitarse, de explorar aptitudes, de mejorar su aprendizaje y tomar conciencia, de manera responsable, de su futuro. La tarea del tutor consiste en estimular las capacidades y procesos de pensamiento, de toma de decisiones y de resolución de problemas.

63. Transferencia de tecnología. La transferencia de tecnología es el proceso mediante el cual la ciencia y la tecnología se difunden en las actividades humanas, es un proceso de incorporación a una unidad productiva de los conocimientos desarrollados fuera de ella, esta transferencia de tecnología puede ser gratuita u onerosa. Se clasifica en externa (entre sistemas productivos de diferentes países) e interna (entre empresas o sistemas productivos de un país), además de vertical (entre unidades de un mismo sector económico o industrial) y horizontal (entre unidades de diferentes sectores económicos o industriales).

3. Objetivos.

3.1. General.

Contribuir al desarrollo de profesionales competentes que requiere el país a través de elevar permanentemente el nivel de habilitación del profesorado con base en los perfiles adecuados para cada subsistema de educación superior, logrando, con ello, la consolidación de los Cuerpos Académicos en cada una de las IES públicas adscritas al PROMEP.

3.2. Específico.

Fomentar que los profesores de tiempo completo de instituciones de educación superior públicas se articulen en cuerpos académicos con capacidades probadas para realizar investigación-docencia, significando esto la profesionalización del profesor de tiempo completo y propiciando la integración de Cuerpos Académicos en Redes Temáticas de Colaboración.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura.

La cobertura de atención del PROMEP se extiende a 510 instituciones públicas de educación superior en el país.

4.2. Población Objetivo.

Son preferentemente los profesores de tiempo completo y Cuerpos Académicos adscritos en cualquiera de las IES públicas siguientes:

Aguascalientes	Centro Regional de Educación Normal de Aguascalientes.
	Escuela Normal de Aguascalientes.
	Escuela Normal Primaria de Rincón de Romos.
	Escuela Normal Rural “Justo Sierra Méndez”, Aguascalientes.
	Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes “Profr. José Santos Valdés”.
	Instituto Tecnológico de Aguascalientes.
	Instituto Tecnológico de El Llano de Aguascalientes.
	Universidad Autónoma de Aguascalientes.
	Universidad Politécnica de Aguascalientes.
	Universidad Tecnológica de Aguascalientes.
	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes.
Baja California	Benemérita Escuela Normal Urbana Federal "Fronteriza" de Mexicali.
	Centro de Actualización del Magisterio, Tijuana.
	Escuela Normal "Profr. Gregorio Torres Quintero".

	Escuela Normal de Educación Preescolar "Estefanía Castañeda y Núñez de Cáceres".
	Escuela Normal Estatal de Ensenada.
	Escuela Normal Experimental "Mtro. Rafael Ramírez".
	Escuela Normal Experimental de Baja California "Benito Juárez".
	Escuela Normal Fronteriza Tijuana.
	Escuela Normal para Licenciadas en Educación Preescolar "Rosaura Zapata".
	Escuela Normal Urbana Nocturna de Mexicali.
	Instituto Tecnológico de Ensenada.
	Instituto Tecnológico de Mexicali.
	Instituto Tecnológico de Tijuana.
	Universidad Autónoma de Baja California.
	Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos.
	Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos (Extensión Ensenada).
	Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos (Extensión Tijuana).
	Universidad Politécnica de Baja California.
	Universidad Tecnológica de Tijuana.
Baja California Sur	Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix".
	Centro Regional de Educación Normal "Marcelo Rubio Ruiz".
	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur.
	Instituto Tecnológico de La Paz.
	Universidad Autónoma de Baja California Sur.
Campeche	Escuela de Educación Artística del Instituto Campechano.
	Escuela Normal de Educación Primaria "Profra. Pilar Elena Flores Acuña".
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial.
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física, Campeche.
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar.
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada".
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada" (Módulo Hopelchén).
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria (Módulo Hopelchén).
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní.
	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez", Campeche.
	Escuela Normal Superior del Instituto Campechano.
	Escuela Normal Superior Federal de Campeche.
	Instituto Tecnológico de Campeche.
	Instituto Tecnológico de Chiná.
	Instituto Tecnológico de Lerma.
	Universidad Autónoma de Campeche.
	Universidad Autónoma del Carmen.
	Universidad Tecnológica de Campeche.

Chiapas	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física, Chiapas.
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Tapachula.
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Bertha Von Glumer y Leyva".
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Lic. Manuel Larraínzar" (Extensión Tila).
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosario Castellanos".
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosaura Zapata Cano".
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria "Lic. Manuel Larraínzar".
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria del Estado "Tonalá".
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Del Occidente de Chiapas".
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Dr. Manuel Velasco Suárez".
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Fray Matías de Córdova".
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Villaflores".
	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado, Chiapas.
	Escuela Normal Experimental "Fray Matías Antonio de Córdova y Ordóñez".
	Escuela Normal Experimental "La Enseñanza" e "Ignacio Manuel Altamirano".
	Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek".
	Escuela Normal Rural Mactumactzá.
	Escuela Normal Superior de Chiapas.
	Instituto Tecnológico de Comitán.
	Instituto Tecnológico de Tapachula.
	Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez.
	Universidad Autónoma de Chiapas.
	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.
	Universidad Politécnica de Chiapas.
	Universidad Tecnológica de la Selva.
Chihuahua	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado "Profr. Luis Urías Belderráin".
	Centro de Actualización del Magisterio de Chihuahua.
	Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Chihuahua.
	Escuela de Antropología de Chihuahua
	Escuela Normal Experimental "Miguel Hidalgo".
	Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón".
	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R.".
	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Juárez).
	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Nuevo Casas Grandes).

	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Parral).
	Instituto Tecnológico de Chihuahua.
	Instituto Tecnológico de Chihuahua II.
	Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc.
	Instituto Tecnológico de Ciudad Jiménez.
	Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez.
	Instituto Tecnológico de Delicias.
	Instituto Tecnológico de Parral.
	Universidad Autónoma de Chihuahua.
	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
	Universidad Tecnológica de Chihuahua.
	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.
Coahuila	Benemérita Escuela Normal de Coahuila.
	Escuela Normal de Educación Física, Coahuila.
	Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado de Coahuila.
	Escuela Normal de Torreón.
	Escuela Normal Experimental, Coahuila.
	Escuela Normal Oficial "Dora Madero".
	Escuela Normal Regional de Especialización del Estado de Coahuila.
	Escuela Normal Superior del Estado de Coahuila.
	Instituto Tecnológico de la Laguna.
	Instituto Tecnológico de Piedras Negras.
	Instituto Tecnológico de Saltillo.
	Instituto Tecnológico de Torreón.
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
	Universidad Autónoma de Coahuila.
	Universidad Tecnológica de Coahuila.
	Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila.
	Universidad Tecnológica de Torreón.
	Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila.
Colima	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero".
	Instituto Tecnológico de Colima.
	Universidad de Colima.
Distrito Federal	Benemérita Escuela Nacional de Maestros.
	Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
	El Colegio de México, A.C.
	Escuela Nacional de Antropología e Historia.
	Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía.
	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños.

	Escuela Normal de Especialización.
	Escuela Normal Superior de México.
	Escuela Superior de Educación Física.
	Universidad Autónoma Metropolitana.
	Universidad Pedagógica Nacional.
Durango	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.
	Centro de Actualización del Magisterio de Durango.
	Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera".
	Escuela Normal Urbana "Profr. Carlos A. Carrillo".
	Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río".
	Instituto Tecnológico de Durango.
	Instituto Tecnológico de El Salto.
	Instituto Tecnológico de Villa Montemorelos.
	Universidad Juárez del Estado de Durango.
	Universidad Politécnica de Durango.
	Universidad Politécnica de Gómez Palacio.
Estado de México	Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México (Sede Nezahualcóyotl).
	Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México (Sede Toluca).
	El Colegio Mexiquense, A.C.
	Escuela Normal de Amecameca.
	Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza.
	Escuela Normal de Atlacomulco.
	Escuela Normal de Capulhuac.
	Escuela Normal de Chalco.
	Escuela Normal de Coacalco.
	Escuela Normal de Coatepec Harinas.
	Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli.
	Escuela Normal de Ecatepec.
	Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México.
	Escuela Normal de Educación Física "Gral. Ignacio M. Beteta".
	Escuela Normal de Ixtapan de la Sal.
	Escuela Normal de Ixtlahuaca.
	Escuela Normal de Jilotepec.
	Escuela Normal de Los Reyes Acaquilpan.
	Escuela Normal de Naucalpan.
	Escuela Normal de San Felipe del Progreso.
	Escuela Normal de Santa Ana Zicatecoyan.
	Escuela Normal de Santiago Tianguistenco.
	Escuela Normal de Sultepec.
	Escuela Normal de Tecámac.

	Escuela Normal de Tejupilco.
	Escuela Normal de Tenancingo.
	Escuela Normal de Teotihuacan.
	Escuela Normal de Texcoco.
	Escuela Normal de Tlanepantla.
	Escuela Normal de Valle de Bravo.
	Escuela Normal de Zumpango.
	Escuela Normal No. 1 de Nezahualcóyotl.
	Escuela Normal No. 2 de Nezahualcóyotl.
	Escuela Normal No. 3 de Nezahualcóyotl.
	Escuela Normal No. 4 de Nezahualcóyotl.
	Escuela Normal No. 1 de Toluca.
	Escuela Normal No. 3 de Toluca.
	Escuela Normal para Profesores.
	Escuela Normal Rural "Gral. Lázaro Cárdenas del Río".
	Escuela Normal Rural "Gral. Lázaro Cárdenas del Río" (División de estudios semiescolarizados).
	Escuela Normal Superior del Estado de México.
	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla.
	Instituto Tecnológico de Toluca.
	Universidad Autónoma del Estado de México.
	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
	Universidad Politécnica del Valle de México.
	Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.
	Universidad Tecnológica de Tecámac.
	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.
Guanajuato	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato.
	Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada.
	Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya.
	Escuela Normal Oficial de Irapuato.
	Escuela Normal Oficial de León.
	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato.
	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato (Subsede Dolores Hidalgo).
	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato (Subsede San José Iturbide).
	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato (Subsede San Luis de la Paz).
	Instituto Tecnológico de Celaya.
	Instituto Tecnológico de León.
	Instituto Tecnológico de Roque.

	Universidad de Guanajuato.
	Universidad Politécnica de Guanajuato.
	Universidad Tecnológica de León.
	Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato.
	Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.
Guerrero	Centenaria Escuela Normal del Estado "Ignacio Manuel Altamirano".
	Centro de Actualización del Magisterio de Acapulco.
	Centro de Actualización del Magisterio de Chilpancingo.
	Centro de Actualización del Magisterio de Iguala.
	Centro Regional de Educación Normal "Adolfo López Mateos".
	Escuela Normal "Vicente Guerrero".
	Escuela Normal Preescolar "Adolfo Viguri Viguri".
	Escuela Normal Regional de la Montaña "José Vasconcelos".
	Escuela Normal Regional de Tierra Caliente.
	Escuela Normal Rural "Profr. Raúl Isidro Burgos".
	Escuela Normal Superior de Educación Física.
	Escuela Normal Urbana Federal "Profr. Rafael Ramírez".
	Instituto Tecnológico de Acapulco.
	Instituto Tecnológico de Chilpancingo.
	Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano.
	Instituto Tecnológico de Iguala.
	Instituto Tecnológico de la Costa Grande.
	Universidad Autónoma de Guerrero.
	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero.
	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.
Hidalgo	Centro de Educación Superior del Magisterio.
	Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez".
	Escuela Normal "Sierra Hidalguense".
	Escuela Normal "Valle del Mezquital".
	Escuela Normal Experimental "De Las Huastecas".
	Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" (Sede Tepatepec).
	Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo.
	Instituto Tecnológico de Huejutla.
	Instituto Tecnológico de Pachuca.
	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
	Universidad Politécnica de Pachuca.
	Universidad Politécnica de Tulancingo.
	Universidad Politécnica Francisco I. Madero.
	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
	Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
	Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji.
	Universidad Tecnológica de Tulancingo.
	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Jalisco	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco.
	Centro Regional de Educación Normal de Cd. Guzmán.
	Escuela Normal Experimental de "San Antonio Matute".
	Escuela Normal Experimental de Colotlán.
	Escuela Normal para Educadoras de Arandas.
	Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara.
	Escuela Normal para Educadoras de Unión de Tula, Jalisco.
	Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza.
	Escuela Normal Superior de Especialidades.
	Escuela Normal Superior de Jalisco.
	Escuela Superior de Educación Física de Jalisco.
	Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán.
	Instituto Tecnológico de Ocotlán.
	Instituto Tecnológico de Tlajomulco.
	Universidad de Guadalajara.
	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
	Universidad Tecnológica de Jalisco.
	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
Michoacán	Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Preescolar de Arteaga.
	Centro Regional de Educación Normal Primaria de Arteaga.
	Escuela Normal de Educación Física, Michoacán.
	Escuela Normal Rural "Vasco de Quiroga".
	Instituto Tecnológico de Jiquilpan.
	Instituto Tecnológico de La Piedad.
	Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas.
	Instituto Tecnológico de Morelia.
	Instituto Tecnológico de Zitácuaro.
	Instituto Tecnológico del Valle de Morelia.
	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
	Universidad Tecnológica de Morelia.
Morelos	Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
	Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata".
	Escuela Normal Urbana Federal Cuautla.
	Instituto Tecnológico de Cuautla.
	Instituto Tecnológico de Zacatepec.
	Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
	Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.
Nayarit	Escuela Normal Experimental de Acaponeta.
	Escuela Normal Superior de Nayarit.
	Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit "Profr. y Lic. Francisco Benítez Silva".

	Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas.
	Instituto Tecnológico de Tepic.
	Universidad Autónoma de Nayarit.
	Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.
	Universidad Tecnológica de la Costa.
	Universidad Tecnológica de Nayarit.
Nuevo León	Escuela Normal "Ing. Miguel F. Martínez" Centenaria y Benemérita.
	Escuela Normal "Profr. Serafín Peña".
	Escuela Normal de Especialización “Humberto Ramos Lozano”.
	Escuela Normal Pablo Livas.
	Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza".
	Instituto Tecnológico de Linares.
	Instituto Tecnológico de Nuevo León.
	Universidad Autónoma de Nuevo León.
	Universidad Tecnológica de Santa Catarina.
	Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo.
Oaxaca	Centro Regional de Educación Normal de Oaxaca.
	Centro Regional de Educación Normal de Río Grande.
	Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca.
	Escuela Normal de Educación Especial de Oaxaca.
	Escuela Normal de Educación Preescolar de Oaxaca.
	Escuela Normal Experimental "Presidente Lázaro Cárdenas".
	Escuela Normal Experimental "Presidente Venustiano Carranza".
	Escuela Normal Experimental de Teposcolula.
	Escuela Normal Experimental Huajuapan.
	Escuela Normal Rural Vanguardia.
	Escuela Normal Superior Federal de Oaxaca.
	Escuela Normal Urbana Federal del Istmo.
	Instituto Tecnológico de Comitancillo.
	Instituto Tecnológico de La Cuenca del Papaloapan.
	Instituto Tecnológico de La Región Mixe.
	Instituto Tecnológico de Oaxaca.
	Instituto Tecnológico de Pinotepa.
	Instituto Tecnológico de Salina Cruz.
	Instituto Tecnológico de Tlaxiaco.
	Instituto Tecnológico de Tuxtepec.
	Instituto Tecnológico del Istmo.
	Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca.
	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
	Universidad de la Cañada.
	Universidad de la Sierra Sur.
	Universidad del Istmo.

	Universidad del Mar.
	Universidad del Papaloapan.
	Universidad Tecnológica de la Mixteca.
Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
	Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla".
	Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez".
	Escuela Normal Experimental "Profr. Darío Rodríguez Cruz".
	Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez".
	Escuela Normal Primaria Oficial "Profr. Jesús Merino Nieto".
	Escuela Normal Semiescolarizada de Educación Física "Profr. Celerino Cano Palacios".
	Escuela Normal Superior del Estado.
	Escuela Normal Superior del Estado de Puebla (Módulo Tehuacán).
	Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla.
	Instituto Jaime Torres Bodet (antes CAM).
	Normal Oficial "Profr. Luis Casarrubias Ibarra".
	Instituto Tecnológico de Puebla.
	Instituto Tecnológico de Tecomatlán.
	Instituto Tecnológico de Tehuacán.
	Universidad Politécnica de Puebla.
	Universidad Tecnológica de Huejotzingo.
	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.
	Universidad Tecnológica de Puebla.
	Universidad Tecnológica de Tecamachalco.
	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
Querétaro	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera".
	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" (Unidad Jalpan).
	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" (Unidad San Juan del Río).
	Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica.
	Escuela Normal Superior de Querétaro.
	Instituto Tecnológico de Querétaro.
	Instituto Tecnológico de San Juan del Río.
	Universidad Autónoma de Querétaro.
	Universidad Politécnica de Querétaro.
	Universidad Tecnológica de Querétaro.
	Universidad Tecnológica de San Juan del Río.

Quintana Roo	Centro de Actualización del Magisterio, Quintana Roo.
	Centro Regional de Educación Normal.
	Centro Regional de Educación Normal "Lic. Javier Rojo Gómez".
	Instituto Tecnológico de Cancún.
	Instituto Tecnológico de Chetumal.
	Instituto Tecnológico de la Zona Maya.
	Universidad de Quintana Roo.
	Universidad del Caribe.
	Universidad Tecnológica de Cancún.
	Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.
San Luis Potosí	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.
	Centro Regional de Educación Normal "Profra. Amina Madera Lauterio".
	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 1, San Luis Potosí.
	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 2, Ciudad Valles.
	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 3, Matehuala.
	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 4, Río Verde.
	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 5, Tamazunchale.
	Escuela Normal de La Huasteca Potosina.
	Escuela Normal Experimental "Normalismo Mexicano".
	Instituto Tecnológico de Ciudad Valles.
	Instituto Tecnológico de Matehuala.
	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí.
	Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
	Universidad Politécnica de San Luis Potosí.
	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí.
Sinaloa	Centro de Actualización del Magisterio (Unidad Culiacán).
	Centro de Actualización del Magisterio (Unidad Los Mochis).
	Centro de Actualización del Magisterio (Unidad Mazatlán).
	El Colegio de Sinaloa.
	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa.
	Escuela Normal de Sinaloa.
	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz".
	Instituto Tecnológico de Culiacán.
	Instituto Tecnológico de Los Mochis.
	Instituto Tecnológico de Mazatlán.
	Universidad Autónoma de Sinaloa.
	Universidad de Occidente.
	Universidad Politécnica de Sinaloa.

Sonora	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.
	Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda", Navojoa.
	El Colegio de Sonora.
	Escuela Normal de Educación Física "Profr. Emilio Miramontes Nájera".
	Escuela Normal del Estado "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro".
	Escuela Normal Estatal de Especialización.
	Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles".
	Escuela Normal Superior de Hermosillo.
	Escuela Normal Superior de Hermosillo (Subsede Cd. Obregón).
	Escuela Normal Superior de Hermosillo (Subsede Navojoa).
	Instituto Tecnológico de Agua Prieta.
	Instituto Tecnológico de Guaymas.
	Instituto Tecnológico de Hermosillo.
	Instituto Tecnológico de Huatabampo.
	Instituto Tecnológico de Nogales.
	Instituto Tecnológico de Sonora.
	Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui.
	Universidad de la Sierra.
	Universidad de Sonora.
	Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.
	Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.
	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.
Tabasco	Centro de Actualización del Magisterio (Escuela Normal Superior de Tabasco).
	Escuela Normal "Graciela Pintado de Madrazo".
	Escuela Normal "Pablo García Avalos".
	Escuela Normal del Estado "Rosario María Gutiérrez Eskildsen".
	Escuela Normal Urbana de Balancán.
	Instituto Tecnológico de La Zona Olmeca.
	Instituto Tecnológico de Villahermosa.
	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
	Universidad Politécnica del Golfo de México.
	Universidad Politécnica Mesoamericana.
	Universidad Popular de la Chontalpa.
	Universidad Tecnológica de Tabasco.
	Universidad Tecnológica del Usumacinta.
Tamaulipas	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas.
	Escuela Normal "Lic. J. Guadalupe Mainero".
	Escuela Normal "Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres".
	Escuela Normal Federal de Educadoras "Mtra. Estefanía Castañeda".

	Escuela Normal Federal de Educadoras "Rosaura Zapata".
	Escuela Normal Rural de Tamaulipas "Mtro. Lauro Aguirre".
	Escuela Normal Urbana Federal Cuauhtémoc.
	Instituto Tecnológico de Altamira.
	Instituto Tecnológico de Ciudad Madero.
	Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria.
	Instituto Tecnológico de Matamoros.
	Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo.
	Instituto Tecnológico de Reynosa.
	Universidad Autónoma de Tamaulipas.
	Universidad Politécnica de Altamira.
	Universidad Politécnica de Victoria.
	Universidad Tecnológica de Altamira.
	Universidad Tecnológica de Matamoros.
	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.
	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.
Tlaxcala	Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala.
	Escuela de Educación Física de Tlaxcala "Revolución Mexicana".
	Escuela Normal Estatal "Profra. Leonarda Gómez Blanco".
	Escuela Normal Preescolar "Profra. Francisca Madera Martínez".
	Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez".
	Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras".
	Instituto Tecnológico de Apizaco.
	Instituto Tecnológico del Altiplano de Tlaxcala.
	Universidad Autónoma de Tlaxcala.
	Universidad Politécnica de Tlaxcala.
	Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
Veracruz	Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen".
	Centro de Estudios Superiores de Educación Rural "Luis Hidalgo Monroy".
	Centro Regional de Educación Normal "Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán".
	Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Orizaba.
	Escuela Normal "Juan Enríquez".
	Escuela Normal Superior Federal para Cursos Intensivos en Veracruz.
	Instituto Tecnológico de Boca del Río.
	Instituto Tecnológico de Cerro Azul.
	Instituto Tecnológico de Minatitlán.
	Instituto Tecnológico de Orizaba.
	Instituto Tecnológico de Ursulo Galván.
	Instituto Tecnológico de Veracruz.
	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.
	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.
	Universidad Veracruzana.

Yucatán	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña".
	Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Mérida.
	Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia".
	Escuela Normal de Dzidzantún.
	Escuela Normal de Educación Preescolar.
	Escuela Normal de Ticul.
	Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancour Pérez".
	Instituto Tecnológico de Conkal.
	Instituto Tecnológico de Mérida.
	Instituto Tecnológico de Tizimín.
	Universidad Autónoma de Yucatán.
	Universidad de Oriente
	Universidad Tecnológica Metropolitana.
	Universidad Tecnológica Regional del Sur, Yucatán.
Zacatecas	Centro de Actualización del Magisterio, Zacatecas.
	Escuela Normal "Manuel Avila Camacho".
	Escuela Normal Experimental "Rafael Ramírez Castañeda".
	Escuela Normal Experimental "Salvador Varela Reséndiz".
	Escuela Normal Rural "General Matías Ramos Santos".
	Instituto Tecnológico de Zacatecas.
	Universidad Autónoma de Zacatecas.
	Universidad Politécnica de Zacatecas.
	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página http://promep.sep.gob.mx/ResultadosConvocatoriasPTC/inicio.html.

4.3. Características de los Apoyos.

4.3.1. Tipo de Apoyo

Los tipos de apoyo dirigidos a las IES públicas participantes en el PROMEP consisten en:

A. Otorgar becas a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-002-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-002-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-002-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-002-D), y **v)** Profesores de Escuelas Normales (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-002-E); mientras que la homoclave ante COFEMER correspondiente al trámite de becas para redacción de tesis para maestría, doctorado y especialidades médicas o tecnológicas es SEP-23-004. Excepcionalmente, el PROMEP apoyará la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

B. Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-003-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-003-B), **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-003-C), Institutos Tecnológicos (Homoclave ante COFEMER SEP-23-003-D) y Escuelas Normales (Homoclave ante COFEMER SEP-23-003-E).

C. Apoyar el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, Apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas Post-Doctorales en sus diferentes modalidades: **i)** Integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-007-A), **ii)** Apoyo para gastos de publicación (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-007-B), **iii)** Apoyo para el registro de patentes (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-007-D), y **iv)** Becas Post-Doctorales (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-007-C).

D. Apoyar la contratación de nuevos profesores de tiempo completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-005-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-005-B), **iii)** Profesores de Institutos Tecnológicos (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-005-C), **iv)** Profesores de Universidades Tecnológicas (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-005-D), y **v)** Profesores de Escuelas Normales (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-005-E); y la reincorporación de exbecarios PROMEP a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-006-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (Clave ante COFEMER: SEP-23-006-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-006-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (Clave ante COFEMER: SEP-23-006-D), dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

4.3.2. Monto de Apoyo

Los montos que aplican para cada uno de los apoyos antes descritos se describen a continuación.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-002-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-002-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-002-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-002-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-002-E) y becas para redacción de tesis para maestría, doctorado y especialidades médicas o tecnológicas (SEP-23-004).

1. Para programas convencionales de especialidad tecnológica, maestría o de doctorado en una localidad distinta a la de residencia del profesor becado.

a) Cuota de manutención. Tiene el propósito de cubrir los gastos del profesor mientras estudie fuera de su lugar de residencia habitual y será por el tiempo que aplique para cada tipo de beca, de conformidad con el numeral seis de este Apartado. En las becas de redacción de tesis y programas de estancia reducida, no se requiere este apoyo debido a que el profesor becado conserva su salario y sigue viviendo en su residencia habitual.

Las cuotas mensuales de manutención para programas nacionales se especifican en la Tabla 1 y en la tabla 2 para programas en el extranjero.

Tabla 1. Cuotas de manutención mensual para programas convencionales nacionales en pesos M.N.

Nivel de estudios	Monto
Maestría y especialidad tecnológica	$5,450.00
Doctorado	$7,266.00

Tabla 2. Cuotas de manutención mensual para programas convencionales en el extranjero

Estado civil	Monto USD$[2]	Monto EUR[3]
Soltero	$1,000.00	$1,000.00
Becarios casados entre sí	$1,000.00 (cada uno)	$1,000.00 (cada uno)
Casado sin hijos	$1,250.00	$1,250.00
Casado o soltero y con hijos	$1,500.00	$1,500.00

[2] Dólares estadounidenses. [3] Euros.

b) Cuota compensatoria de Estímulo al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) o Beca a la Docencia. Se otorga a los becarios PROMEP de las universidades públicas estatales y afines, las universidades politécnicas y los institutos tecnológicos, debido a que durante la realización de sus estudios no reciben dicho estímulo ni pueden concursar para obtenerlo. En caso de que el becario no tenga o la institución no cuente con dicho programa se aplicará la cuota mínima que corresponda al grado académico de estudio del profesor. La cuota compensatoria aplica de igual forma para los programas convencionales que se imparten en la misma localidad de residencia del profesor becado y para todos los programas de estancia reducida.

Las cuotas compensatorias de Estímulo al Desempeño del Personal Docente mensuales para programas nacionales se especifican en la Tabla 3, y para programas en el extranjero en la Tabla 4.

Tabla 3. Cuotas compensatorias mensuales para programas convencionales nacionales en pesos M.N.[1]

Nivel de estudios	Monto
Maestría y especialidad tecnológica	$2,200.00
Doctorado	$3,000.00

[1] Siempre y cuando el profesor no cuente con el Estímulo al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) o Beca a la Docencia.

Tabla 3. Cuotas compensatorias mensuales para programas convencionales en el extranjero

Nivel de estudios	Monto USD$	Monto EUR
Maestría y especialidad tecnológica	$220.00	$220.00
Doctorado	$300.00	$300.00

c) Los siguientes apoyos adicionales son aplicables a todas las becas, con excepción de las becas para redacción de tesis en cuyo caso sólo se otorgará lo que aplique:

i. Costos de inscripción, colegiatura y graduación, según los periodos lectivos y montos autorizados por la institución que otorga el grado.

ii. Apoyos únicos para transporte del becario en clase económica y compra de libros.

d) En el caso de becas de estancia reducida y redacción de tesis, se apoyará además con viáticos durante las estancias aprobadas en la sede del programa.

Los montos vigentes de estos apoyos para los diversos tipos de programas nacionales y en el extranjero son los señalados en las Tablas 5 y 6.

Tabla 5. Apoyos adicionales en programas nacionales; en pesos M.N.

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas (en las becas para redacción de tesis sólo se otorgará el apoyo de graduación debidamente justificado), según lo requiera oficialmente la institución receptora.
Libros y material didáctico	$10,000.00 una sola vez	Todas las becas.
Transporte	Un viaje redondo una sola vez, en el periodo de estudios, y por un monto hasta de $5,000.00	Para programas de posgrado de alta calidad convencionales; transporte aéreo en clase económica.
	Para el número de viajes estipulados en el diseño del programa especial y hasta un máximo de $5,000.00 en total, por año.	Para programas de posgrado de alta calidad de estancia reducida y para asistir a la sede del programa fuera de la localidad de residencia permanente del becario; transporte aéreo en clase económica.
Viáticos	$700.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa de estancia reducida fuera de la localidad de residencia del becario (máximo 90 días al año).

Tabla 6. Apoyos adicionales en programas del extranjero

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas (en las becas para redacción de tesis sólo se otorgará el apoyo de graduación debidamente justificado), según lo requiera oficialmente la institución receptora.
Seguro médico	Hasta USD o EUR $800.00 al año	No aplica para becarios que cuenten con algún apoyo equivalente.

Libros y material didáctico	USD o EUR $1,000.00 una sola vez	Todas las becas.
Transporte	Un viaje redondo, una sola vez, en el periodo de estudios	Para programas de posgrado de alta calidad convencionales. Transporte aéreo en clase económica.
	Un viaje redondo cada dos años	Para programas de posgrado de alta calidad de estancia reducida. Transporte aéreo en clase económica.
Viáticos	USD o EUR $65.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa de estancia reducida fuera de la localidad de residencia del becario (máximo 90 días por año).

2. Las becas para redacción de tesis recibirán los apoyos que se estipulan para los programas de estancia reducida.

3. La duración máxima de las becas, incluyendo la obtención del grado, será de:

a) Dos años para maestría.

b) Tres años para doctorado para quien cuente con una maestría previa.

c) Cinco años para doctorado que inicie directamente de la licenciatura.

d) El tiempo que establezca cada programa para especialidad tecnológica.

e) Un año para redacción de tesis doctoral.

f) Seis meses para redacción de tesis de maestría.

4. En el caso de los programas especiales, el presupuesto presentado correspondiente a los gastos de operación del programa (exclusivamente honorarios de los profesores que impartirán el programa de posgrado, su transportación aérea o terrestre en clase económica, su hospedaje, su alimentación y/o sus viáticos) dependerá de la disponibilidad presupuestal, motivo por el cual debe ser revisado por el PROMEP.

De ser necesario, el PROMEP solicitará a la IES postulante la(s) adecuación(es) pertinente(s) al presupuesto presentado y en caso de ser aprobado el programa para su implementación y/o desarrollo, se autorizará el uso de los recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso PROMEP que tiene constituido la IES a través de una Carta de Liberación de Recursos.

5. PROMEP cubrirá la beca por el periodo de estudios a partir de la fecha de recepción de la solicitud en La Coordinación y hasta el final de éstos de acuerdo con la duración máxima de las becas; es decir, las becas no se otorgarán de manera retroactiva.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-003-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-003-B), y **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-003-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-003-D) y **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-003-E).

Este apoyo se otorgará a los profesores que han sido reconocidos con el perfil deseable, dentro de los límites señalados en la convocatoria para cada elemento de trabajo del que carezca, y formará parte del patrimonio de su institución de adscripción.

Los profesores, con grado preferente o mínimo, podrán recibir el apoyo en cualquiera de los siguientes elementos básicos:

1. Adecuación o remodelación de cubículo.

2. Adquisición de mobiliario para su cubículo.

3. Adquisición de equipo personal de cómputo o periféricos de cómputo o electrónicos.

4. Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado.

5. Adquisición de equipo para experimentación.

Para estos rubros los montos máximos corresponderán al nivel y grado de los profesores (Tabla 7).

Tabla 7. Montos máximos de apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable

Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos y Escuelas Normales Superiores

Grado preferente Monto (pesos)	Grado mínimo Monto (pesos)
$40,000.00	$30,000.00

Universidades Tecnológicas

Grado Preferente Monto (pesos)	Grado Mínimo Monto (pesos)
$30,000.00	$20,000.00

En el caso de que un profesor durante el periodo de vigencia de su reconocimiento obtenga el grado preferente, puede solicitar el monto complementario al tabulador establecido correspondiente, previa presentación y aprobación de su solicitud.

C. Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración, gastos de publicación, registro de patentes y apoyo para becas Post-Doctorales. Modalidades: **i)** Integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos (SEP-23-007-A), **ii)** Apoyo para gastos de publicación (SEP-23-007-B), **iii)** Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D), y **iv)** Becas Post-Doctorales (SEP-23-007-C).

1. El apoyo para la formación y fortalecimiento de Cuerpos Académicos es por un máximo de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por año.

2. El apoyo para la integración de redes temáticas de colaboración es por un máximo de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada CA de las IES adscrita al PROMEP.

3. Adicionalmente, en caso de que cuerpos académicos externos al Promep requieran recursos para visitar a algún cuerpo integrante de la red o para comprar reactivos o accesorios menores requeridos por el proyecto, PROMEP podrá otorgar un apoyo de hasta $150,000.00 por año a través de los cuerpos académicos de las instituciones adscritas que participen en dicho proyecto y se responsabilicen de las actividades que desarrollará el cuerpo académico externo.

El apoyo para la formación, fortalecimiento y la integración de redes de Cuerpos Académicos puede renovarse hasta por un año más, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, de la justificación de la extensión, de los resultados del apoyo en el primer año y del plan de trabajo de la red.

Las acciones para las que se puede solicitar el apoyo son:

a) Para profesores visitantes provenientes de Cuerpos Académicos de igual o mayor grado de consolidación, hasta por 2 meses, para colaborar en proyectos de investigación y en la impartición de cursos.

b) Estancias cortas (máximo 2 meses) de los integrantes del CA solicitante en la sede de algún CAC con el objetivo de concretar resultados sobre las investigaciones que se estén desarrollando.

c) Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.

d) Adquisición de Infraestructura Académica (Bienes muebles) para el trabajo de investigación.

e) Apoyo para la formación de recursos humanos (Becas para estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los Cuerpos Académicos).

f) Gastos de trabajo de campo.

g) Apoyo para mantenimiento de seres vivos (bioterios).

4. Los gastos de publicación deben solicitarse por separado al PROMEP y sólo se autorizará el costo establecido en la carta de aceptación de la revista (indexada) o de la editorial reconocida.

5. El apoyo para el registro de patentes también debe solicitarse por separado al PROMEP y se otorgará con base en el costo de inscripción y de registro de la patente al presentarse la aceptación oficial que expide el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI).

6. El apoyo para becas Post-Doctorales consistirán en:

a) Una cuota mensual de $16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) por un año, la cual podrá renovarse por un año más, dependiendo de la justificación de la extensión, de los resultados del proyecto en el primer año y de la disponibilidad presupuestal, y

b) Una cuota única de instalación de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por becario.

D. Apoyo para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo, modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-005-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-005-B), **iii)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-005-C), **iv)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-005-D), y **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-005-E); y apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP, modalidades **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-006-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (Clave ante COFEMER: SEP-23-006-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (Homoclave ante COFEMER: SEP-23-006-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (Clave ante COFEMER: SEP-23-006-D).

Los apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y para la reincorporación de exbecarios PROMEP podrán ser de cuatro tipos:

1. Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica. Este apoyo se rige por lo señalado en el Apartado 4.3.2.B de estas Reglas y se otorga por una sola vez durante el primer mes del periodo de apoyo.

2. Beca de fomento a la permanencia institucional. Este apoyo se rige por las siguientes condiciones:

a) Se otorga una sola vez y por un plazo máximo de 2 años contados a partir de la fecha en que se emita la Carta de Liberación de Recursos de la solicitud del nuevo profesor de tiempo completo (SEP-23-005) o exbecario PROMEP (SEP-23-006), apoyándose primero un año (12 meses).

La autorización de un segundo año deberá solicitarse a La Coordinación y la liberación de recursos dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de la evaluación de los resultados obtenidos durante el primer año.

b) El monto mensual es de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) para quienes se hayan incorporado con el doctorado y de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para quienes se hayan incorporado con la maestría o especialidad tecnológica.

c) Quienes tengan el grado de especialidad médica reconocida por la CIFRHS, pueden recibir la beca de fomento a la permanencia equivalente al de maestría.

d) Dentro del plazo máximo señalado en el inciso a), la beca cubrirá hasta la fecha posterior próxima a partir de la cual el profesor califique, por reglamento, para concursar en el ESDEPED o Beca a la Docencia de su institución.

e) Cuando el nuevo profesor de tiempo completo o exbecario PROMEP ingresa al ESDEPED o Beca a la Docencia de su institución, éste deja de recibir los beneficios por el PROMEP.

f) Los nuevos profesores de tiempo completo o exbecarios que gocen del estímulo al desempeño del personal docente o de la beca a la docencia no podrán beneficiarse de este rubro.

3. Reconocimiento a la trayectoria académica. Este apoyo está regido por las siguientes condiciones:

a) Pueden solicitar este apoyo sólo los profesores con grado de doctor que demuestren, a través de la presentación de su currículum vítae, una producción académica de buena calidad. Esta obra académica debe incluir: artículos en revistas de reconocido prestigio nacional o internacional y con arbitraje, presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales, dirección de tesis de posgrado, subvenciones a proyectos, etc. A quienes se les reconozca la trayectoria académica y la calidad de su obra, además del monto señalado en el número 2 inciso b) anterior, se les podrá otorgar un complemento por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) obra demostrada de buena calidad y originalidad, $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) obra que además de lo anterior evidencie trabajo con el cuerpo académico y/o desarrollo de uno nuevo, $11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) obra que además de lo anterior incluya dirección de tesis doctoral, o $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) obra que además de lo anterior cuente con reconocimiento internacional que incluya la formación de investigadores.

b) El apoyo se otorga por un periodo máximo de un año o hasta la fecha posterior próxima a partir de la cual el profesor califique, por reglamento, para concursar en el SNI. Una vez que el profesor reciba el apoyo del SNI, dejará de percibir el reconocimiento a la trayectoria académica por parte del PROMEP.

c) Cuando el nuevo profesor de tiempo completo o exbecario PROMEP ingresa al SNI, éste deja de recibir los beneficios por el PROMEP.

d) Los profesores que se incorporen o reincorporen a su institución con apoyo del SNI no pueden beneficiarse de este apoyo.

4. Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico. Se otorga sólo a los profesores con grado de doctor de las universidades públicas estatales y afines, universidades politécnicas e institutos tecnológicos y a los profesores con grado de maestría de las universidades tecnológicas que de manera obligatoria presentan un proyecto de investigación. Las condiciones de apoyo para estos proyectos son:

Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos y Escuelas Normales

a) El proyecto debe ajustarse al contenido y formato que se especifica en el sistema de captura.

b) Se apoya con un máximo de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por un primer año. Este proyecto se puede renovar por un segundo año en función de los resultados del proyecto en el primer año, de la evaluación a la justificación para el segundo y de la disponibilidad presupuestal. Dicho monto puede cubrir los siguientes rubros:

i. Adquisición de materiales y consumibles;

ii. Adquisición de equipo menor o complementario;

iii. Asistencia del responsable del proyecto o su becario a reuniones académicas de nivel nacional o internacional para la presentación de trabajos o estancias cortas del responsable del proyecto en instituciones de alto nivel para realizar actividades relacionadas con el proyecto. El monto dedicado entre estos dos rubros no debe exceder de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

iv. Adicionalmente el apoyo puede incluir una beca por un año a partir de la fecha en que se emita la Carta de Liberación del nuevo profesor de tiempo completo o exbecario PROMEP, con un monto de un salario mínimo general vigente, correspondiente al área geográfica "A" (D.F.), para un estudiante de licenciatura que participe en el proyecto con la finalidad de generar interés dentro de la línea de investigación y que obtenga su título al término del proyecto. El estudiante deberá haber cumplido por lo menos con el 75 por ciento de los créditos de su carrera y tener ocho como mínimo promedio en una escala de cero a 10, o su equivalente y estar matriculado en la institución de adscripción del profesor beneficiado.

Universidades Tecnológicas

a) El proyecto debe ajustarse al contenido y formato que se especifica en el sistema de captura.

b) Se apoyará hasta por un monto máximo de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por un primer año. Este proyecto se puede renovar por un segundo año en función de los resultados del proyecto en el primer año, de la evaluación a la justificación para el segundo y de la disponibilidad presupuestal. Dicho monto puede cubrir los siguientes rubros:

i. Adquisición de materiales y consumibles.

ii. Adquisición de equipo menor o complementario.

iii. Registro de patentes y desarrollo de prototipos.

iv. Elaboración de software.

v. Desarrollo o transferencia de tecnología e infraestructura.

vi. Asistencia a reuniones académicas de nivel nacional o internacional del responsable del proyecto o su becario para la presentación de trabajos o estancias cortas del responsable del proyecto en instituciones de alto nivel para realizar actividades relacionadas con el proyecto. El monto dedicado entre estos dos rubros no debe exceder de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

vii. Adicionalmente el apoyo puede incluir una beca por un año a partir de la fecha en que se emita la Carta de Liberación del nuevo profesor de tiempo completo o exbecario PROMEP, con un monto de un salario mínimo general vigente, correspondiente al área geográfica "A" (D.F.), para un estudiante con la finalidad de generar interés dentro de la investigación aplicada o el desarrollo tecnológico y que obtenga su título al término del proyecto. El estudiante deberá haber cumplido por lo menos con el 75 por ciento de los créditos de su carrera y tener ocho como mínimo promedio en una escala de cero a 10, o su equivalente y estar matriculado en la institución de adscripción del profesor beneficiado.

Los nuevos profesores de tiempo completo o exbecarios PROMEP que hayan recibido apoyo del CONACYT dentro de los proyectos de instalación o de proyectos de investigación, no son elegibles para este tipo de apoyo.

En el caso de que el proyecto de Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico no se apruebe durante el proceso de evaluación, ninguno de los rubros solicitados por el nuevo profesor de tiempo completo o exbecario se apoya.

4.4. Beneficiarios.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-002-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-002-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-002-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-002-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-002-E) y becas para redacción de tesis para maestría, doctorado y especialidades médicas o tecnológicas (SEP-23-004).

Dirigido a profesores de tiempo completo, preferentemente, que requieren la habilitación mediante un grado superior para realizar las funciones académicas plenas, cuya área y disciplina de los estudios sea congruente con la dependencia de adscripción del profesor. No se otorgará beca para realizar estudios del mismo grado con el que ya cuente el profesor.

El PROMEP publica anualmente la convocatoria “Becas para estudios de posgrado de alta calidad” para los diferentes subsistemas educativos, en la dirección de Internet del PROMEP (http://promep.sep.gob.mx). Cada IES es la encargada de difundirla a sus profesores, publicarla en los órganos informativos oficiales y hacerla llegar a los directores de las DES y unidades académicas.

Serán beneficiarios de una beca PROMEP para estudiar un programa de posgrado de alta calidad:

En las Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-002-A y SEP-23-004), los profesores de tiempo completo, preferentemente, que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 1996 podrán optar por una beca para realizar estudios de maestría o de doctorado convencional o directo. Los profesores contratados con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctor, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por una beca de doctorado. No se otorgarán becas para realizar estudios de maestría o de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 1997 a la fecha con licenciatura.

En las Universidades Tecnológicas (SEP-23-002-B y SEP-23-004), sólo podrán solicitar beca para realizar estudios de especialidad tecnológica o maestría en áreas disciplinares que se impartan en la institución (excepcionalmente se darán becas para estudios doctorales ya que éstas estarán sujetas al grado de desarrollo de sus Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico) y haber sido contratados antes del 31 de diciembre de 2000 con excepción de las universidades tecnológicas creadas con fecha posterior a ésta, en cuyo caso se verá de manera particular.

Para las Universidades Politécnicas (SEP-23-002-C y SEP-23-004) podrán solicitar beca para realizar estudios de doctorado y deberán haber sido contratados con grado de maestría antes del 31 de diciembre de 2003 con excepción de las Universidades Politécnicas creadas con fecha posterior a ésta, en cuyo caso se verá de manera particular. No se otorgarán becas para realizar estudios de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 2004 con grado de licenciatura.

Para los Institutos Tecnológicos (SEP-23-002-D y SEP-23-004), los profesores de tiempo completo, preferentemente, que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 2004 podrán optar por una beca para realizar estudios de maestría o de doctorado convencional o directo. Los profesores contratados con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctor, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por una beca de doctorado. No se otorgarán becas para realizar estudios de maestría o de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 2005 con licenciatura.

En las Escuelas Normales (SEP-23-002-E y SEP-23-004), sólo podrán solicitar beca para realizar estudios de maestría y doctorado en educación (excepcionalmente se darán becas para estudios en otras disciplinas, lo que estará sujeto al grado de desarrollo de sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento) y haber sido contratados antes del 1 de enero de 2005 con licenciatura.

Excepcionalmente, y en respuesta a una solicitud institucional, podrá apoyarse la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado de alta calidad en la modalidad de programa especial, por una sola ocasión, cuando exista la necesidad de alguna IES adscrita al PROMEP de formar un núcleo de profesores de tiempo completo, preferentemente. En este caso, una vez aprobado el programa especial los profesores participantes en él podrán solicitar una beca PROMEP de estancia reducida.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-003-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-003-B), y **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-003-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-000-D) y **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-000-E).

Uno de los objetivos del PROMEP es que todos los profesores de tiempo completo de las IES públicas adscritas al PROMEP desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica-vinculación. Cuando esto se cumple, el profesor puede solicitar el reconocimiento a esta labor y la SES otorga el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres años.

El apoyo de implementos básicos para el trabajo académico pueden recibirlo los profesores de tiempo completo que cuentan con el Reconocimiento de Perfil Deseable vigente (descrito en el Apartado 2. dentro del "Glosario de términos y definiciones") que necesitan implementos básicos individuales de trabajo para realizar sus funciones académicas y que no han recibido este apoyo con anterioridad.

C. Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración, gastos de publicación, registro de patentes y el apoyo de becas Post-Doctorales. Modalidades: **i)** Integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos (SEP-23-007-A), **ii)** Apoyo para gastos de publicación (SEP-23-007-B), **iii)** Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D) y **iv)** Becas Post-Doctorales (SEP-23-007-C).

Podrán ser beneficiados con el apoyo para la formación, fortalecimiento e integración de redes, los Cuerpos Académicos que se encuentren debidamente registrados ante el PROMEP y que requieran recursos para avanzar o asegurar su proceso de consolidación.

Para estar debidamente registrados ante el PROMEP, los CA deberán someterse a la evaluación de un Comité de pares convocado para tal efecto por el PROMEP, dicho comité tiene la capacidad de determinar el grado de consolidación con el cual deba registrarse el CA (se pueden consultar en el glosario de términos de este documento).

En el caso de las redes temáticas de colaboración, estarán integradas por un mínimo de tres Cuerpos Académicos, al menos dos deben ser de las IES adscritas al PROMEP, el tercero puede ser ajeno pero deberá reunir las características de un cuerpo o grupo académico consolidado.

Para gastos de publicación podrán ser beneficiados todos los Cuerpos Académicos reconocidos por el PROMEP que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

En el registro de patentes podrán participar todos los Cuerpos Académicos registrados en el PROMEP que cuenten con la aceptación de una patente por parte del IMPI.

En el caso de las becas Post-Doctorales serán beneficiarios de este apoyo los Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación de las IES participantes en el PROMEP para que incorporen a becarios post-doctorales que se hayan graduado en otras instituciones.

D. Apoyo para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo, modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-005-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-005-B), **iii)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-005-C), **iv)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-005-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-005-E), y apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP, modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-006-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-006-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-006-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-006-D).

Serán beneficiarios de este apoyo:

1. Nuevos profesores de tiempo completo (SEP-23-005). Aquellos profesores que fueron contratados con la categoría de tiempo completo (no se admiten recategorizaciones) por parte de alguna de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos y Escuelas Normales a partir del 1 de marzo de 2008 al momento de presentar su solicitud, que al momento de su contratación cuenten con el grado de maestro o de doctor y que no hayan participado dentro de esta convocatoria dentro de la misma institución.

   En el caso de los profesores adscritos a Universidades Tecnológicas deberán haber sido contratados a partir del 1 de marzo de 2008 con licenciatura, especialidad tecnológica, con el grado de maestría y excepcionalmente con el grado de doctor.

2. Exbecarios PROMEP (SEP-23-006). Los profesores de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Tecnológicas, Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos beneficiados con una beca PROMEP que habiendo obtenido el grado para el que fueron becados en el lapso convenido, a partir del 1 de marzo de 2008 al momento de presentar su solicitud, se han reincorporado a su institución de adscripción, en un periodo no mayor a un mes de haber obtenido su grado y que no hayan participado dentro de esta convocatoria dentro de la misma institución.

4.4.1. Criterios de Selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Para la asignación de apoyos del PROMEP el profesor de tiempo completo o el CA deberán presentar a La Coordinación, a través del RIP, la información curricular y la información de la solicitud capturada en el SISUP. Los sistemas disponibles para este fin son:

Tabla 8

Dirigido a:	Dirección en Internet	Solicitudes
Profesores de tiempo completo	http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3	**1.** Reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable (SEP-23-003-A, SEP-23-003-B, SEP-23-003-C, SEP-23-003-D y SEP-23-003-E). **2.** Apoyo a profesores de tiempo completo con perfil deseable (SEP-23-003-A, SEP-23-003-B, SEP-23-003-C, SEP-23-003-D y SEP-23-003-E). **3.** Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP (SEP-23-006-A, SEP-23-006-B, SEP-23-006-C y SEP-23-006-D). **4.** Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo (SEP-23-005-A, SEP-23-005-B, SEP-23-005-C, SEP-23-005-D, SEP-23-005-E). **5.** Becas para estudios de posgrado de alta calidad (SEP-23-002-A, SEP-23-002-B, SEP-23-002-C, SEP-002-D, SEP-002-E y SEP-23-004).
Cuerpos Académicos	http://promepca.sep.gob.mx/solicitudesca	**1.** Apoyo a la integración de redes temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos (SEP-23-007-A). **2.** Gastos de publicación (SEP-23-007-B). **3.** Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D). **4.** Becas posdoctorales (SEP-23-007-C).

El sistema de captura tiene secciones *ad hoc*, una para el currículum vítae del profesor o información del CA y otra denominada "Solicitudes de apoyo", donde se indica el tipo de apoyo requerido y los rubros de acuerdo con la convocatoria seleccionada. La información capturada (completa) en el sistema y su veracidad son responsabilidad del PTC, del CA y del RIP.

Es requisito para el alta del profesor en el SISUP introducir la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

Para realizar la entrega de solicitudes en PROMEP, el RIP deberá presentar mediante oficio la relación de solicitudes a tramitar y la ficha de recepción de cada solicitud firmada por el profesor o el representante del CA y avalada por él. Ambos formatos se obtienen del SISUP. La documentación adicional que debe entregarse para tramitar los diferentes apoyos se detalla a continuación.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-002-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-002-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-002-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-002-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-002-E), y becas para redacción de tesis para maestría, doctorado y especialidades médicas o tecnológicas (SEP-23-004).

Las becas PROMEP se otorgan en las siguientes modalidades:

1. Doctorados y maestrías convencionales (SEP-23-002-A, SEP-23-002-B, SEP-23-002-C, SEP-23-002-D y SEP-23-002-E).

2. Programas de doctorado o de maestría con estancia reducida (SEP-23-002-A, SEP-23-002-B, SEP-23-002-C, SEP-23-002-D y SEP-23-002-E).

3. Becas para redacción de tesis de doctorado, de maestría o de especialidad tecnológica (SEP-23-004).

4. Especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud (SEP-23-002-A y SEP-23-004).

5. Especialidades tecnológicas (SEP-23-002-B y SEP-23-004).

a) Los documentos originales serán resguardados por la IES postulante para cualquier aclaración; debiendo ser congruente con la disciplina y la especialidad del PRODES de la dependencia de adscripción del profesor.

Para las Universidades Públicas Estatales y Afines, las Universidades Politécnicas, los Institutos Tecnológicos y las Escuelas Normales, cada solicitud de beca deberá anexar y entregar en copia fotostática la siguiente documentación, con excepción de la indicada en los incisos i., ii. y ix. que deberán ser en original.

i. La ficha de recepción debidamente firmada por el profesor y por el RIP (original).

ii. La solicitud de beca debidamente firmada por el profesor y por el RIP (original).

iii. Constancia de nombramiento expedida por la instancia competente.

iv. Clave Unica del Registro de Población (CURP).

v. Carta de aceptación definitiva al posgrado o en su defecto constancia del trámite, la cual deberá registrar: nombre, nivel, fecha de inicio y término del programa (duración). Sin embargo, no se podrá autorizar la beca si no se presenta en La Coordinación la carta de aceptación definitiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

vi. Constancia de permiso, licencia y/o descarga académica.

vii. Información oficial sobre cuotas (Costo anual de inscripción, costo anual de colegiaturas y costos de graduación).

viii. Acta del examen o título del último grado académico.

ix. Carta Compromiso única firmada por el Rector y por el profesor (original).

x. Información del ESDEPED o Beca a la Docencia (nivel, periodo y monto mensual en pesos).

xi. Para el caso de programas de posgrado de alta calidad al extranjero, cuyo país de impartición no hace pública su clasificación, además de los documentos señalados del inciso i. al x., se deberá presentar:

(1) Nombre oficial del programa y nivel (maestría o doctorado).

(2) Plan de estudios que incluya:

(a) Objetivos del programa.

(b) Líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento que se cultivan.

(c) Mecanismos de ingreso y egreso.

(d) Tiempo mínimo y máximo para concluir los estudios incluyendo la realización de la tesis.

(3) El núcleo académico básico formado en un mínimo de 12 profesores con grado de doctor.

(4) Formación académica y experiencia demostrable de la planta docente en investigación. Evidencias reconocidas (artículos de investigación original, libros científicos y de texto, patentes, etc.).

(5) Desarrollo de investigación de la planta docente en un área de la especialidad del programa.

(6) De uno a dos artículos en promedio en revistas indexadas por profesor, por año en los últimos dos años.

(7) Más de 80% de los profesores deberán haber realizado publicaciones en los últimos dos años.

(8) La proporción de alumnos debe ser de dos a cuatro por profesor.

(9) Mecanismos de selección de aspirantes y de evaluación.

(10) Eficiencia terminal.

(11) Convenios de vinculación con organizaciones en el ámbito disciplinar y resultados conjuntos.

(12) Infraestructura disponible del programa (acervo bibliográfico, aulas, laboratorios, etc.).

xii. Para los casos de becas para redacción de tesis de doctorado o de maestría, además de la documentación requerida en el número uno anterior, con excepción de los incisos v. y xi, lo siguiente:

(1) Constancia oficial de terminación de 100% de los créditos de estudio.

(2) Carta del asesor de tesis donde se indique el avance del trabajo de investigación y su compromiso de que el becario obtendrá el grado en el tiempo de beca otorgado.

(3) Cronograma de actividades avalado por su asesor.

(4) Si el grado se obtendrá en una institución extranjera, presentar el currículum vítae actualizado del asesor de tesis; si el grado se obtendrá en una institución nacional, presentar constancia de pertenencia del asesor al SNI.

Para las Universidades Tecnológicas, cada solicitud de beca deberá anexar y entregar en copia fotostática la siguiente documentación, con excepción de la indicada en los incisos i., ii. y ix., que deberán ser en original.

i. La ficha de recepción debidamente firmada por el profesor y por el RIP (original).

ii. La solicitud de beca debidamente firmada por el profesor y por el RIP (original).

iii. Constancia de nombramiento expedida por la instancia competente.

iv. Clave Unica del Registro de Población (CURP).

v. Carta de aceptación definitiva al posgrado o en su defecto constancia del trámite, la cual deberá registrar: nombre, nivel, fecha de inicio y término del programa (duración). Sin embargo, no se podrá autorizar la beca si no se presenta en La Coordinación la carta de aceptación definitiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

vi. Constancia de permiso, licencia y/o descarga académica.

vii. Información oficial sobre cuotas (Costo anual de inscripción, costo anual de colegiaturas y costos de graduación).

viii. Acta del examen o título del último grado académico.

ix. Carta Compromiso única firmada por el Rector y por el profesor (original).

x. Para el caso de programas de posgrado de alta calidad al extranjero, cuyo país de impartición no hace pública su clasificación, además de los documentos señalados del inciso i. al ix, se deberá presentar:

(1) El núcleo académico básico formado por un mínimo de 3 profesores de Tiempo Completo (TC) y tener como ínfimo el grado que otorga el programa.

(2) Formación académica y experiencia congruentes con el área del conocimiento del programa y/o la disciplina que imparten. Evidencias reconocidas, tales como:

- Libros y/o capítulos en libros técnicos y de texto.
- Presentaciones en eventos profesionales en su área de especialidad.
- Resultados de proyectos (informes técnicos) para el sector productivo, de servicios, social y/o gubernamental, que contribuyan a la solución de problemas relevantes en el área de conocimiento del programa.

(3) Investigación en área de la especialidad del programa.

(4) Contar con una proporción significativa de profesores de TC que hayan hecho estancias temporales en instituciones o empresas del sector productivo o social, en el ámbito profesional vinculado al programa.

(5) La planta académica asociada al programa deberá contar con productividad original en el campo profesional respectivo en los últimos dos años:

- Más del 80% de los profesores deberán tener evidencias de un ejercicio profesional de relevancia en los últimos tres años.

(6) La proporción de alumnos por asesor de tesis:

- El número de alumnos por asesor del trabajo terminal establecido como requisito para la obtención del grado, no deberá de ser superior a 6 alumnos atendidos en forma simultánea.
- En estos programas una parte de la tarea de dirección de tesis podrá recaer en expertos que participan en el programa como profesores de Tiempo Parcial.

(7) La proporción de alumnos por profesor de TC debe ser de 15 a 20.

xi. Para los casos de becas para redacción de tesis, además de la documentación requerida en el número uno anterior, con excepción de los incisos v., y x, lo siguiente:

(1) Constancia oficial de terminación de 100% de los créditos de estudio.

(2) Carta del asesor de tesis donde se indique el avance del trabajo de investigación y su compromiso de que el becario obtendrá el grado en el tiempo de beca otorgado.

(3) Cronograma de actividades avalado por su asesor.

(4) Si el grado se obtiene en una institución extranjera, presentar el currículum vítae actualizado del asesor de tesis; si el grado se obtiene en una institución nacional, presentar constancia del asesor de pertenencia al SNI.

b) Los programas especiales deben presentar, por solicitud expresa del Rector de la IES interesada en formar al núcleo de profesores de tiempo completo, preferentemente, a través de su RIP, lo siguiente:

i. Nombre oficial del programa.

ii. Nombre de la IES otorgante del grado académico.

iii. Nombre de las IES participantes.

iv. Plan de estudios.

v. Currículum vítae de cada uno de los profesores docentes (resumido), que incluya su producción académica de los últimos cinco años.

vi. Fecha de inicio y término del programa.

vii. Nombre completo y tipo de contratación de cada uno de los profesores que estudiarán en el Programa.

viii. Nombres de los Programas Educativos y Cuerpos Académicos que se verán beneficiados con la formación de los profesores.

ix. Presupuesto de los gastos de operación del programa en apego al formato, disponible en: http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3.

La información antes descrita, con excepción de los incisos iv., v. y ix., debe registrarse en la solicitud de apoyo y presentarse impresa, firmada por el RIP de la IES postulante. La solicitud de apoyo está disponible en: http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-003-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-003-B), **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-003-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-003-D) y **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-003-E).

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento o apoyo al perfil deseable (SEP-23-003-A, SEP-23-003-B, SEP-23-003-C, SEP-23-003-D y SEP-23-003-E), el profesor debe cumplir con los siguientes requisitos:

Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-003-A)

1. Tener nombramiento de tiempo completo con plaza de profesor, docente, investigador o profesor-investigador en el tipo educativo superior.

2. Haber obtenido el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría o especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud, reconocidas por la CIFRHS.

3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:

a) Docencia. Haber impartido un curso frente a grupo al año, durante los tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud ante el PROMEP o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como profesor de tiempo completo en la IES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años).

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento. Haber participado activamente en un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad por año en promedio durante los últimos tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud ante el PROMEP o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IES o desde la obtención de su último grado (si este tiempo es inferior a tres años). Artículos en revistas con arbitraje (de preferencia indexadas), libros, capítulos en libros (uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido) y memorias arbitradas de congresos (sólo se consideran válidas para las áreas de “Ciencias sociales y administrativas” y “Educación, humanidades y arte”), patentes , prototipos, obras artísticas e informes técnicos (siempre y cuando se encuentren avalados por las instituciones beneficiarias y describan los beneficios logrados; estos son productos válidos únicamente para los profesores de las áreas de *Ingeniería y Tecnología*, así como de *Ciencias Naturales y Exactas*).

c) Tutorías. Impartidas a estudiantes o haber dirigido al menos una tesis durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud ante el PROMEP.

d) Gestión académica-vinculación, individual o colegiada, tales como la dirección de seminarios periódicos, organización de eventos académicos, actividades académico-administrativas, participación en Comités de evaluación académica durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud.

Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-003-B)

1. Tener nombramiento de tiempo completo con plaza de profesor.

2. Haber obtenido el grado preferente de doctorado o el mínimo de maestría.

3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:

a) Docencia. Haber impartido un curso frente a grupo en promedio al año, durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la UUPP.

b) Investigación aplicada y desarrollo tecnológico. Haber participado o estar participando activamente en proyectos innovadores de IADT que atienden necesidades del sector productivo. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad en promedio por año [Patentes, prototipos, informes técnicos (éstos deberán ser avalados por las instituciones beneficiarias correspondientes y deberán describir los beneficios logrados; estos son productos válidos únicamente para los profesores de las áreas de *Ingeniería y Tecnología*, así como de *Ciencias Naturales y Exactas*), libros, capítulos de libros, artículos arbitrados en revistas de tecnología o de ciencia aplicada, artículos indexados y productos de transferencia de tecnología], durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la UUPP.

c) Tutoría. Impartirlas a estudiantes o grupos durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar solicitud, o haber dirigido al menos una tesis.

d) Gestión académica-vinculación individual o colegiada, tales como la dirección de seminarios periódicos, organización de eventos académicos, actividades académico-administrativas, participación en Comités de evaluación académica durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud.

Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-003-C)

1. Ser profesor de tiempo completo en alguna universidad tecnológica adscrita al PROMEP, con nombramiento que implique una dedicación mínima de 40 hrs./sem. en la institución.

2. Haber obtenido el grado preferente (maestría o especialidad tecnológica) o el mínimo (licenciatura).

3. Demostrar con evidencias objetivas su participación en las siguientes funciones esenciales:

a) Docencia. Haber impartido al menos un curso frente a grupo en un mismo periodo escolar, durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su incorporación a la institución, en caso de que éste sea inferior a tres años. La participación en las Comisiones Nacionales para elaborar los manuales de asignatura se consideran una actividad de docencia.

b) Investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías. Haber desarrollado proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o servicios enfocados a la mejora de los procesos o problemas de carácter técnico de las instituciones de la región. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad en promedio por año [Patentes, prototipos, informes técnicos (éstos deberán ser avalados por las instituciones beneficiarias correspondientes y son productos válidos únicamente para los profesores de las áreas de *Ingeniería y Tecnología*, así como de *Ciencias Naturales y Exactas*), libros, capítulos de libros, manuales de operación para el adecuado manejo o la reparación de máquinas, productos de transferencia de tecnología, desarrollo de infraestructura, artículos arbitrados en revistas de tecnología o de ciencia aplicada, artículos indexados], durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su incorporación a la institución, en caso de que éste sea inferior a tres años.

c) Gestión académica-vinculación:

i. Haber participado en la organización de eventos académicos y de vinculación en el periodo 2006-2007.

ii. Haber participado activamente en un cuerpo colegiado (claustros, consejos, comisiones académicas o de vinculación) en el periodo 2006-2007.

iii. Dar evidencia de haber realizado actividades que permitieran interrelacionar a la universidad tecnológica con las demandas y necesidades de las instituciones de la región (impartición de cursos de educación continua a instituciones públicas y privadas, coordinación de proyectos de estadías y coordinación de proyectos "Escuela práctica" señalados en el documento "Lineamientos de Vinculación del Subsistema de Universidades Tecnológicas" emitido por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

d) Tutorías:

i. Participar en el programa institucional de tutorías o;

ii. Impartir tutorías a los estudiantes durante sus estadías en instituciones públicas o privadas durante el periodo 2006-2007.

Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-003-D)

1. Ser profesor de tiempo Completo del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, ya sea de carrera o investigador.

2. Haber obtenido el grado preferente de doctorado o el mínimo de maestría.

3. Demostrar con evidencias fehacientes su participación en las siguientes actividades esenciales:

a) Docencia: Haber impartido al menos un curso frente a grupo en un mismo periodo escolar, durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su incorporación a la institución, en caso de que éste sea inferior a tres años.

b) Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico: Haber desarrollado proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico enfocados al desarrollo regional o nacional, en especial relacionados con la micro, pequeña y mediana empresa. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad en promedio por año [Patentes, prototipos, informes técnicos (éstos deberán ser avalados por las instituciones beneficiarias correspondientes y son productos válidos únicamente para los profesores de las áreas de *Ingeniería y Tecnología*, así como de *Ciencias Naturales y Exactas*), libros, capítulos de libros, artículos arbitrados en revistas de tecnología o de ciencia aplicada y artículos en revistas indexadas], durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su incorporación a la institución, en caso de que éste sea inferior a tres años.

c) Gestión académica-vinculación:

i. Participar activamente en un cuerpo colegiado (Claustros, consejos, comisiones académicas) en el periodo 2006-2007.

ii. Dar evidencia de realizar actividades que permitan interrelacionar a la institución con las demandas y necesidades del sector productivo. Dichas actividades pueden ser la realización de estancias en la industria o en centros de investigación o en otras instituciones de educación superior, asesorar y dar seguimiento a los proyectos residenciales profesionales en el período escolar 2004-2006.

d) Tutorías

i. Participar en el programa institucional de tutorías o

ii. Asesorar a por lo menos dos estudiantes en actividades de servicio social o del concurso de ciencias básicas, o a un equipo de estudiantes que participe en proyectos de creatividad o emprendedores en el periodo escolar 2006-2007.

Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-003-E)

1. Tener nombramiento de tiempo completo con plaza de profesor, docente, investigador o profesor-investigador en el tipo educativo superior.

2. Haber obtenido el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría).

3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:

a) Docencia. Haber impartido un curso frente a grupo al año, durante los tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud ante el PROMEP o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como profesor de tiempo completo en la IES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años).

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento. Haber participado activamente en un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento del ámbito educativo. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad por año en promedio durante los últimos tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud ante el PROMEP o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IES o desde la obtención de su último grado (si este tiempo es inferior a tres años). Artículos en revistas con arbitraje (de preferencia indexadas), libros, capítulos en libros (uno o más capítulos de un mismo libro se considerán únicamente como un producto válido) y memorias arbitradas de congresos

c) Tutorías. Impartidas a estudiantes o haber dirigido al menos una tesis durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud ante el PROMEP.

d) Gestión académica-vinculación, individual o colegiada, tales como la dirección de seminarios periódicos, organización de eventos académicos, actividades académico-administrativas, participación en Comités de evaluación académica durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud.

Es importante destacar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.

4. La solicitud debe ajustarse al formato que se especifica en sistema de captura y someterla a su IES junto con la documentación comprobatoria oficial de los requisitos descritos anteriormente para cada subsistema.

5. Es responsabilidad de las IES integrar y conservar el expediente de los profesores solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en solicitudes currículum.

6. La IES por conducto del RIP y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregará en las oficinas de PROMEP la siguiente documentación:

a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas.

b) Las fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por los profesores solicitantes y avaladas por el RIP (original).

c) Para los profesores cuyo máximo grado académico obtenido es en alguna especialidad médica no reconocida por la CIFRHS o realizada en el extranjero, se requiere presentar el comprobante de grado (copia fotostática).

7. Aquellos profesores que durante el año inmediato anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un año sabático, se encontraban comisionados o se reincorporaron a la institución, podrán solicitar el reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable o renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la institución a tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas en el apartado anterior. Es necesario presentar constancia del permiso institucional.

8. Los profesores que hayan recibido apoyo en la Convocatoria de “Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo” (SEP-23-005) o de “Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP” (SEP-23-006), podrán solicitar el “reconocimiento del perfil deseable” si al momento de presentar su solicitud comprueban que realizan las cuatro actividades requeridas para el perfil deseable (docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos, tutorías y gestión académica-vinculación).

9. Los reconocimientos institucionales, como los estímulos al desempeño de personal docente o cualquier otro reconocimiento expedido oficialmente por el cuerpo evaluador establecido por la institución, serán elementos indicativos del desempeño eficaz de las funciones académicas de los profesores solicitantes especialmente para la actividad docente. En el mismo sentido, se tomará como referencia la pertenencia al SNI o al Sistema Nacional de Creadores (SNC).

10. Los profesores que no tienen el grado preferente o mínimo, pero cuentan con una trayectoria académica sobresaliente y que les ha sido reconocida por el cuerpo evaluador mencionado en el numeral nueve anterior, podrán participar en esta Convocatoria, siempre que cumplan con las demás condiciones establecidas. La solicitud del profesor deberá ser acompañada de un comunicado del Rector que exprese de forma razonada el apoyo a la solicitud. El PROMEP dictaminará en forma definitiva sobre estos "casos excepcionales".

C. Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales. Modalidades: **i)** Integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos (SEP-23-007-A), **ii)** Apoyo para gastos de publicación (SEP- 23-007-C), **iii)** Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D), y **iv)** Becas Post-Doctorales (SEP-23-007-C).

El registro de Cuerpos Académicos se realizan anualmente y comprende la evaluación por parte de comités de pares de los nuevos grupos propuestos y el seguimiento de los ya registrados en su proceso de consolidación.

1. Se podrá otorgar a los Cuerpos Académicos registrados en el PROMEP un apoyo para su integración o fortalecimiento que les permita avanzar en la consolidación de las líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico que cultivan o asegurar la consolidación de éstas.

2. Se apoyará a los Cuerpos Académicos Consolidados (CAC) y a los Cuerpos Académicos En Consolidación (CAEC) y excepcionalmente, cuando algún proyecto justifique la necesidad de su participación, a los Cuerpos Académicos En Formación (CAEF), de las IES participantes en el PROMEP, para que cuenten con recursos que les faciliten establecer o reforzar vínculos con Cuerpos Académicos consolidados o en consolidación del país o con grupos equivalentes del extranjero que cuenten con probada experiencia, con el fin de integrar o fortalecer redes temáticas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

a) Para participar en una red los CA solicitantes deberán:

i. Estar registrados ante PROMEP.

ii. Constituir una red con tres CA como mínimo, al menos dos deben ser de las IES adscritas al PROMEP, el tercero puede ser ajeno pero deberá reunir las características de un CAC.

iii. Elaborar un plan de trabajo donde cada CA participante evidencia el trabajo a realizar de manera complementaria para el desarrollo de las LGAC planteadas, éste deberá ser acorde con los planteamientos presentados en sus PRODES.

iv. Designar un responsable de la red, quien deberá ser miembro de una de las IES adscritas al PROMEP.

b) La integración de una red deberá perseguir alguno de los siguientes objetivos:

i. Ampliar y complementar las líneas de generación del conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico que realizan los CA solicitantes.

ii. Fomentar la realización conjunta de proyectos de investigación o de estudio, investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

iii. Propiciar la colaboración entre los CA para el desarrollo de soluciones a problemas de interés regional o nacional basados en la investigación o en el desarrollo tecnológico.

2. Para Gastos de Publicación

a) Se apoyará a los profesores y a los CA en cualquier estado de desarrollo: En formación (CAEF), en consolidación (CAEC) y consolidados (CAC) de IES participantes en el PROMEP, para cubrir los gastos de publicación del resultado de los proyectos derivados de las líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico que cultivan.

b) Para participar en esta convocatoria los Profesores de Tiempo Completo (PTC) y los CA, registrados ante el PROMEP, deberán cumplir los siguientes requisitos:

i. Artículos en revistas de divulgación científica. Se deberá presentar la carta de aceptación de la revista, misma que requerirá ser indexada

ii. Libros. Se deberá presentar la carta de aceptación de la editorial, misma que deberá ser de reconocido prestigio y externa a la IES de adscripción del (los) profesor(es) autores. Si la publicación es de un CA, por lo menos dos integrantes deben figurar como autores.

3. Para registro de patentes:

i. Se apoyará a los profesores y a los CA en cualquier estado de desarrollo: En formación (CAEF), en consolidación (CAEC) y consolidados (CAC) de IES participantes en el PROMEP con el costo de inscripción y registro o expedición de títulos de patentes.

ii. Para este trámite, se deberá presentar una fotocopia del formato de solicitud de registro de la patente ante el IMPI.

iii. Copia del comprobante de pago de la tarifa (por concepto de la presentación de solicitudes de patente o por concepto de la expedición del título de patente. Dentro del reglamento del IMPI se menciona que las patentes registradas por profesores de las Instituciones de Educación Superior, recibirán hasta un 50% de descuento en dicho registro).

4. Para Becas Post-doctorales

a) El PROMEP otorgará apoyo a los CAC y CAEC de las IES participantes en el PROMEP con el objeto de que incorporen a becarios post-doctorales que se hayan graduado en otras instituciones.

b) La participación de becarios post-doctorales en CA consolidados y en consolidación propicia Líneas de Innovadoras de Generación de Conocimiento, Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico de frontera así como la formación de nuevos profesores de carrera. Dicha participación deberá conducir a alcanzar los siguientes objetivos:

i. Reforzar las Líneas Innovadoras de Generación de Conocimiento, Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico que cultivan y realizan los miembros del CA solicitante a través de las habilidades y conocimientos de frontera del becario post-doctoral.

ii. Reforzar la habilitación del becario post-doctoral en la generación y aplicación del conocimiento.

iii. Reforzar los programas educativos en los que participa el CA receptor mediante seminarios, conferencias y asesorías a alumnos de licenciatura y posgrado impartidos por el becario post-doctoral.

iv. Capacitar al becario post-doctoral en materia de docencia, tutoría de estudiantes y gestión académica-vinculación.

c) El CA receptor deberá nombrar a uno de sus miembros como responsable de supervisar el proceso de selección del becario post-doctoral y el desempeño de éste.

d) Los criterios principales que serán aplicados para la evaluación de las candidaturas presentadas por los Cuerpos Académicos son:

i. El CA solicitante deberá estar consolidado o en consolidación y debidamente reconocido por el PROMEP.

ii. La calidad y pertinencia del proyecto de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento en que vaya a participar el becario post-doctoral.

iii. La relevancia del proyecto respecto a las líneas cultivadas por el CA solicitante y que le permita mantener su grado de consolidación.

iv. La existencia en la DES o unidad académica de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.

v. La factibilidad y rigor de los mecanismos propuestos por el CA solicitante para identificar y seleccionar al becario post-doctoral.

e) El CA interesado deberá postular al (los) candidato(s) ante La Coordinación mediante un proyecto de investigación y docencia, en el que señale con claridad la participación del post-doctorante y la fecha de incorporación de éste al CA, la que no será menor de tres meses a la fecha de postulación. El proyecto deberá estar firmado por el post-doctorante y su supervisor posdoctoral.

f) Los candidatos a beca post-doctoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:

i. Ser menor de 40 años en la fecha en la que se postule ante el PROMEP.

ii. Haber obtenido el grado de doctor dentro de los dos años anteriores a la fecha de su postulación, en una institución diferente a la IES donde realizará el post-doctorado.

iii. Haber obtenido el doctorado en una disciplina y especialidad congruentes con el proyecto a desarrollar en el CA receptor.

iv. Haber publicado o tener al menos aceptado para su publicación un trabajo de generación y aplicación del conocimiento, en una revista indexada.

Los formatos de solicitud para participar en esta convocatoria se encuentran en http://promepca.sep.gob.mx/solicitudesca, debiéndose llenar en línea. Las IES, por conducto de los RIP, deberán presentar la relación de solicitudes de sus Cuerpos Académicos y el acuse de la solicitud que emite el sistema debidamente firmado.

D. Apoyo para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo, modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-005-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-005-B), **iii)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-005-C), **iv)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-005-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-005-E), y apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP, modalidades **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-006-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-006-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-006-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-006-D).

1. Sólo podrán apoyarse a los profesores exbecarios PROMEP (SEP-23-006) que presenten su solicitud y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido oportunamente el grado académico para el cual fue becado por el PROMEP dentro del plazo aprobado originalmente,

b) No haber participado anteriormente en esta convocatoria con el grado obtenido, o bien,

c) Haber agotado el plazo aprobado originalmente para obtener el grado académico para el cual fue becado por el PROMEP y posteriormente haber solicitado una prórroga bajo los siguientes términos:

i. Para estudios completos: seis meses para maestría y un año para doctorado,

ii. Para una beca para redacción de tesis: tres meses para maestría y seis meses para doctorado, y

iii. Para quienes hubieren disfrutado de una beca para estudios de especialidad tecnológica: tres meses más al tiempo establecido por el programa de estudios.

2. En el caso de los nuevos profesores de tiempo completo (SEP-23-005) deberán presentar su solicitud y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haberse incorporado como profesor de tiempo completo a la institución a partir del 1 de marzo de 2008.

b) Haber obtenido el grado de doctor, maestro especialidad tecnológica o licenciatura antes de su incorporación a la institución,

c) Comprobar una producción académica de buena calidad a través de la presentación y respectiva evaluación de su currículum vitae por Comités de pares,

d) Haber cumplido, durante el tiempo que lleven contratados y según constancia de su institución, con todas sus obligaciones como profesores de tiempo completo, y

e) No haber participado anteriormente en esta convocatoria.

3. Además, la institución debe informar con oportunidad a La Coordinación sobre la contratación del profesor de acuerdo con los Lineamientos emitidos por la DGESU.

4. Los nuevos profesores de tiempo completo (SEP-23-005) y los exbecarios PROMEP (SEP-23-006) con grado de maestría de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos y Escuelas Normales sólo podrán concursar por el apoyo de elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica y por la beca de fomento a la permanencia institucional, mientras que los nuevos profesores de tiempo completo y los exbecarios PROMEP con grado de doctor podrán concursar además de los dos anteriores por el reconocimiento a la trayectoria académica y por el fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento, para lo cual deben presentar de manera obligatoria un proyecto de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o la justificación y comprobante oficial de que se está desarrollando un proyecto de este tipo, aprobado por una agencia externa.

En el caso de las Universidades Tecnológicas, los nuevos profesores de tiempo completo y los exbecarios PROMEP con licenciatura sólo podrán optar por el apoyo de elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica, mientras que los nuevos profesores de tiempo completo y los exbecarios PROMEP con especialidad tecnológica o con grado de maestría podrán concursar por el apoyo de elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica, por la beca de fomento a la permanencia institucional y por el fomento a la investigación aplicada, asimilación o desarrollo tecnológico, para lo cual deben presentar de manera obligatoria un proyecto de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico o la justificación y comprobante oficial de que no se presenta debido a que está desarrollando un proyecto de este tipo con una agencia externa.

5. Los nuevos profesores de tiempo completo (SEP-23-005) y los exbecarios PROMEP (SEP-23-006) con grado de maestría de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos tecnológicos, Escuelas Normales y los profesores con licenciatura de las Universidades Tecnológicas deberán presentar junto con su solicitud el plan de trabajo anual debidamente requisitado y avalado por el jefe de departamento o división, el representante institucional y el propio profesor.

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

El PROMEP se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

- Todas las acciones del PROMEP se sustentan en la planeación detallada de los PRODES del PIFI de las IES. Estos PRODES son elaborados por las IES con apoyo de la SEP, son suscritos por ambas partes y evaluados posteriormente. Establecidas las necesidades de las DES, el PROMEP podrá canalizar recursos para que el profesorado de tiempo completo pueda alcanzar los requisitos y optar por los apoyos que otorga el PROMEP.
- Imparcialidad y transparencia en la selección de los profesores de tiempo completo participantes en estos programas. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas y lineamientos explícitos y públicos, además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos seleccionados entre las IES.
- Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos y beneficios a los profesores de tiempo completo seleccionados. Ello se hace mediante el seguimiento detallado y auditado del proceso en todas sus etapas.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-002-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-002-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-002-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-002-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-002-E), y becas para redacción de tesis para maestría, doctorado y especialidades médicas o tecnológicas (SEP-23-004).

1. Las becas se otorgarán para realizar estudios a nivel nacional en programas registrados en el PNPC o en el extranjero en programas de posgrado de alta calidad con mención de calidad en instituciones distintas a la de adscripción del profesor, con excepción de los casos donde el programa de la propia institución sea el único de la disciplina reconocido en el PNPC.

2. Para estudios de posgrado en el extranjero se otorgarán becas en especialidades no cubiertas por los programas registrados en el PNPC conforme a los requisitos establecidos en el punto 4.4.1.1. de las presentes Reglas y en aquellos casos que se justifiquen a juicio de la SES.

3. En el caso de los programas especiales, será mediante la solicitud institucional de alguna(s) IES adscrita(s) al PROMEP que manifieste(n) la necesidad de formar un núcleo de profesores de tiempo completo, preferentemente.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-003-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-003-B), **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-003-C), Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-003-D), y Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-003-E).

El PROMEP convoca anualmente a las IES para que sus profesores de tiempo completo presenten sus solicitudes de apoyo. Las IES son responsables de difundir la información dentro de sus DES.

Las IES participantes someten al PROMEP los nombres y currícula de los profesores de tiempo completo, que de acuerdo con los tres criterios abajo descritos son candidatos viables a obtener el apoyo:

1. Grado. Que el profesor de tiempo completo cuente con el grado mínimo o preferente.

2. Equilibrio de actividades. Este se da cuando un profesor de tiempo completo atiende cada una de las cuatro actividades señaladas (docencia, investigación, tutorías y gestión académica-vinculación o actividades de extensión) con mayor ocupación en docencia e investigación, y cubriendo entre todas la dedicación a tiempo completo del trabajo académico.

3. Eficacia en el desempeño. Se mide de acuerdo con los resultados de las evaluaciones institucionales. Como referente se podrá utilizar el ESDEPED o Beca a la Docencia.

Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por el PROMEP se encuentran en http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3 deberán llenarse en línea. No habrá ningún otro medio para participar. (Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios con la homoclave SEP-23-003-A, SEP-23-003-B, SEP-23-003-C, SEP-23-003-D y SEP-23-003-E).

El llenado de las solicitudes en línea deberá ser en el primer semestre de 2008.

Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en las fechas que PROMEP señale o solicitudes extemporáneas.

En un segundo paso, el PROMEP, con el apoyo de Comités de pares convocados para tal efecto, revisan la información recibida para verificar si cumple con los tres criterios antes descritos que definen el perfil deseable en los profesores de tiempo completo. Se emite un dictamen escrito.

La evaluación y selección de los beneficiarios PROMEP se hace por Comités de pares de alto nivel, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para el efecto por el PROMEP. Los expertos integrantes de los Comités de pares son seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del CONACyT, y de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de que existan solicitudes no aprobadas se indicarán los motivos y fundamentos.

En caso de que existan inconformidades a los dictámenes señalados en el punto anterior, éstas deberán sustentarse y presentarse a través del RIP en la Coordinación dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de la carta de liberación de recursos o notificación de reconocimiento a perfil deseable.

La renovación del reconocimiento del perfil deseable deberá tramitarse en la convocatoria respectiva inmediata anterior a la fecha de vencimiento del mismo.

Obtenido el reconocimiento del perfil deseable, el profesor podrá solicitar el apoyo para contar con los implementos básicos individuales de trabajo que le faciliten desarrollar de manera más eficiente su labor académica.

C. Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración, gastos de publicación y registro de patentes, así como el apoyo de becas Post-Doctorales. Modalidades: **i)** Integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos (SEP-23-007-A), **ii)** Apoyo para gastos de publicación (SEP-23-007-D), **iii)** Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D), y **iv)** Becas Post-Doctorales (SEP-23-007-C).

1. En el caso del fortalecimiento y la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, las solicitudes son evaluadas por Comités de pares externos nombrados por el PROMEP, quienes consideran:

a) La concordancia entre lo expuesto en la solicitud y lo expresado en el PRODES y en el PIFI correspondiente.

b) La relación del personal académico de su propia institución (P.A., Técnicos Académicos) y estudiantes relacionados con las LGAC del CA.

c) La precisión en la presentación del proyecto que debe contener:

i. Título.

ii. Antecedentes.

iii. Objetivos.

iv. Justificación y metodología.

v. Resultados esperados a corto y mediano plazo.

vi. Infraestructura disponible en la IES para la realización del proyecto.

vii. Cronograma de actividades de cada uno de los Cuerpos Académicos participantes donde se manifieste la colaboración entre ellos.

viii. Presupuesto solicitado sólo por un año, con su respectiva justificación y estimación del año subsecuente en caso de que éste proceda.

d) Proporcionar información fehaciente que dé cuenta de la madurez del CA externo (o equivalente).

2. El apoyo para gastos de publicación puede solicitarlo cualquier profesor de tiempo completo registrado en el Formato PROMEP Institucional (FPI) del SISUP o cualquier CA reconocido por el PROMEP, independientemente de su grado de consolidación (Consolidado, en Consolidación o en Formación), con la condición de que al menos dos de los miembros del CA solicitante figuren como autores.

3. El apoyo para registro de patentes podrán solicitarlo los cuerpos académicos que se encuentren registrados ante el PROMEP en cualquier grado de consolidación.

4. Para las becas Post-Doctorales presentadas por los Cuerpos Académicos los criterios que serán aplicados para la evaluación de las candidaturas son:

a) Que el CA solicitante esté reconocido por el PROMEP con el grado de desarrollo Consolidado o en Consolidación.

b) La calidad y pertinencia del proyecto de generación o aplicación del conocimiento del becario Post-Doctoral.

c) La relevancia del proyecto respecto a las líneas cultivadas por el CA solicitante que le permita mantener su grado de consolidación.

d) La existencia en la DES o unidad académica de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.

e) La factibilidad y rigor de los mecanismos propuestos por el CA solicitante para identificar y seleccionar al becario Post-Doctoral.

D. Apoyo para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo, modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-005-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-005-B), **iii)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-005-C),

iv) Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-005-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-005-E) y apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP, modalidades **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-006-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-006-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-006-C) y **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-006-D).

El PROMEP publica anualmente las Convocatorias "Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo" y de "Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP" para los diferentes subsistemas educativos, en la dirección de Internet del PROMEP (http://promep.sep.gob.mx). Cada IES es la encargada de difundirla a los profesores, publicarla en los órganos informativos oficiales y hacerla llegar a los directores de las DES y unidades académicas.

Cada aspirante deberá seguir los siguientes pasos:

1. El candidato deberá llenar su solicitud de apoyo en el formato electrónico "Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo" (SEP-23-005) o de "Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP" (SEP-23-006), disponible en la dirección de Internet: http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3, con su clave electrónica de acceso asignada por el RIP, la cual será única e intransferible, previa actualización de su currículum vítae.

2. Cada profesor debe registrar, de manera individual, la información que se le solicite en el Módulo de Captura de Currículum y Solicitudes de PTCs (Tabla 9), previo ingreso a la dirección antes descrita:

Tabla 9. Información que deberá proporcionar el profesor al llenar su solicitud

Ventana o liga	Información que deberá proporcionar el profesor
Liga: Solicitudes de apoyo	El profesor debe seleccionar: Nueva (En esta ventana existe la posibilidad de realizar cambios a la solicitud a través de la liga: Modificar solicitud).
I. Requisitos de la solicitud de apoyo	**1.** CURP **2.** Fecha de contratación u obtención del grado.
II. Captura de datos de la solicitud	**1.** Apoyo para elementos individuales de trabajo (monto solicitado, rubro y justificación). **2.** Beca de fomento a la permanencia institucional (monto solicitado). **3.** Reconocimiento a la trayectoria académica (monto solicitado). **4.** Apoyo de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento (protocolo de investigación, monto solicitado, rubro y justificación).

3. Posteriormente, con el apoyo de Comités de pares convocados para tal efecto, se lleva a cabo la evaluación de las solicitudes y la asignación de los rubros que puede recibir cada profesor. Es requisito obligatorio para evaluar las solicitudes de los profesores con grado de doctor de las universidades públicas estatales y afines, universidades politécnicas e institutos tecnológicos incluir un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento. Lo mismo sucede con los profesores con el grado de maestría o especialidad tecnológica de las universidades tecnológicas que deben presentar de manera obligatoria un proyecto de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico. Los Comités de pares se integran preferentemente por académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, CONACULTA, CONACyT y de los CIEES.

4.4.2. Derechos y Obligaciones.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-002-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-002-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-002-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-002-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-002-E), y becas para redacción de tesis para maestría, doctorado y especialidades médicas o tecnológicas (SEP-23-004).

1. Una vez autorizada la beca, la IES de adscripción del becario debe:

a) Cubrir el total de la beca autorizada con cargo a su Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, según sea el caso, de acuerdo con los rubros, montos y calendario autorizados por el PROMEP en la Carta de Liberación de Recursos.

b) Pagar las cuotas de inscripción y colegiatura directamente a la institución receptora y los apoyos al becario (cuota de manutención, cuota compensatoria, gastos de transporte, apoyo para libros y material didáctico, etc.) directamente a éste mediante depósitos en cuenta bancaria a su nombre en los tiempos establecidos.

c) Reunir y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados y adjuntar copia de los mismos al expediente de cada becario.

d) Cubrir íntegramente el salario y las prestaciones del profesor durante la vigencia de la beca.

e) Informar trimestralmente a la DGESU de la SES sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con la Guía para la Comprobación de Gastos y de Fideicomisos y formatos de seguimiento que para tales fines han sido diseñados por la DGESU, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso.

f) Cancelar la beca cuando el becario cause baja durante sus estudios o, si habiendo obtenido el grado no se reincorpora a su IES de adscripción por un tiempo equivalente al que disfrutó de la beca PROMEP, en cuyo caso, el becario queda obligado a reintegrar a la IES postulante el monto total de la beca. Esta obligación se establece en la Carta Compromiso que firma el becario al aceptar la beca. Posteriormente, la IES debe informar a la DGESU y al PROMEP el acuerdo institucional mediante el cual la Institución depositará este recurso al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica, según sea el caso. El plazo para reintegrar los recursos al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica no deberá exceder la duración máxima de la beca otorgada. Para la utilización de estos recursos se debe acordar con la SES el destino de éstos, los cuales están dirigidos exclusivamente para cualquiera de las acciones descritas en los puntos A, B, C o D del Apartado 4.3.1 de estas Reglas.

g) Solicitar al PROMEP para su evaluación la prórroga correspondiente, en caso de que aplique, y previa solicitud del becario, cuando éste se retrase para obtener el grado, por causas externas a su responsabilidad. La prórroga al periodo inicialmente otorgado se realizará en apego a lo establecido en el punto 4.4.1.1.D.1.b) de estas Reglas. La prórroga solicitada por el becario a través de su IES de adscripción para que pueda obtener el grado y autorizada por el PROMEP, no es una prolongación de la beca, motivo por el cual no se le otorga apoyo económico en ningún rubro. Esta prórroga debe solicitarse con tres meses de anticipación con respecto a la fecha de vencimiento del periodo inicial, adjuntando una carta del tutor o asesor de tesis en la que se indique la causa del retraso y la fecha tentativa de la obtención del grado.

h) Solicitar al PROMEP la cancelación de la beca si el profesor padece una enfermedad que le impide continuar definitivamente con sus estudios o fallece. El ajuste que procede para estos casos es sólo la reintegración al Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, de los montos no liberados al momento de declararse cualquiera de los dos casos anteriores. La IES deberá acordar con la SES el destino de estos recursos, los cuales están dirigidos a las acciones descritas en los puntos A, B, C o D del Apartado 4.3.1 de estas Reglas.

i) Tramitar el permiso (llámese licencia, permiso, autorización o descarga), con goce de salario completo y prestaciones, para que el profesor realice sus estudios a tiempo completo, durante la vigencia de la beca, en los términos del Convenio Marco de Cooperación Académica o de los Lineamientos Internos de Coordinación, según sea el caso, suscrito entre la institución y la SEP.

j) Verificar que durante los estudios de los becarios PROMEP éstos no perciban la beca o estímulo que tengan dentro del ESDEPED o Beca a la Docencia, de acuerdo a las presentes Reglas. El profesor al reincorporarse a su institución al término de sus estudios y habiendo obtenido su grado dentro del plazo estipulado en la autorización de su beca, puede concursar por este apoyo a través de la Convocatoria “Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP”. Este estímulo es con cargo al PROMEP y se mantiene hasta por un máximo de dos años a fin de que el beneficiario PROMEP pueda volver a concursar en el ESDEPED o Beca a la Docencia. Cuando el profesor ingresa nuevamente al ESDEPED o Beca a la Docencia de su institución, éste deja de recibir los beneficios por el PROMEP.

k) Facilitar el uso de sus instalaciones para la realización de las investigaciones de sus becarios con la asesoría de profesores del CA correspondiente.

2. Son obligaciones de los becarios:

a) Dedicarse a sus estudios tiempo completo.

b) Mantener un avance académico satisfactorio y acorde con la dedicación a tiempo completo a sus estudios.

c) Recabar la autorización por parte del PROMEP para disfrutar de alguna otra beca que sea otorgada por otra instancia pública nacional.

d) Suscribir y firmar una Carta Compromiso con su IES de adscripción donde se manifieste que:

i. Conoce los alcances y beneficios de las presentes Reglas, y

ii. Continuará prestando sus servicios al menos por un número de años igual al de la duración de la beca.

e) Reintegrarse a su IES de adscripción, en un plazo no mayor a un mes, una vez obtenido el grado por lo menos un tiempo igual al que duró la beca.

f) Comunicar a la instancia encargada de la administración de las becas PROMEP en su IES de adscripción:

i. Su dirección en la localidad donde realicen sus estudios y cualquier cambio en ella dentro de los 15 días hábiles siguientes a su instalación o mudanza, y

ii. Cualquier otra información que su institución de adscripción les solicite.

g) Hacer llegar a su IES de adscripción, directamente o por medio de la institución receptora y dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca, un oficio avalado por la institución receptora que explique la escala de calificaciones que ésta utilice y que señale la calificación mínima aprobatoria.

h) Preparar un programa individualizado para su avance en el plan de estudios; este programa debe ser recibido por la institución de adscripción del becario dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca y ser enviado por medio de la institución receptora o directamente por el becario. Este programa debe considerar que el becario está dedicado de tiempo completo a sus estudios, estar avalado por la institución receptora y contener:

i. El tiempo previsto para la obtención del grado;

ii. El número y tipo de créditos que prevé cubrir en cada periodo lectivo;

iii. El nombre del tutor académico; y

iv. La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.

i) Informar a su IES de adscripción, directamente o mediante la institución receptora, al comenzar el trabajo de su tesis de grado:

i. El nombre del director de la tesis y el tema de ésta, y

ii. Un programa para el desarrollo del trabajo de tesis y tiempo en que lo realizará. Esta información deberá estar avalada por la institución receptora.

j) Informar semestralmente a su IES de adscripción del avance académico de sus estudios. Estos informes deben:

i. Estar avalados por la institución receptora;

ii. Hacerlos llegar a la IES de adscripción, dentro de los dos meses siguientes al término de cada periodo lectivo, por medio de la institución receptora o directamente por el becario;

iii. Mencionar los cursos acreditados en el periodo lectivo y sus respectivas calificaciones;

iv. Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario; en caso de cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si a juicio de la institución receptora el becario puede terminar en el tiempo previsto;

v. Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma; en caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis se indicará si a juicio del director de la misma el becario puede terminar en el tiempo previsto; esta parte del informe debe estar avalada por el director de la tesis.

k) En el caso de becas para redacción de tesis (SEP-23-004), es obligación del becario informar sus avances en los reportes que presente su IES de adscripción. Estos informes deben contar con el aval del director de la tesis.

3. La beca puede suspenderse temporalmente, máximo por un año, para becas de maestría o de doctorado por solicitud explícita del becario. La solicitud es considerada y, en su caso, autorizada por La Coordinación ante recomendación de la IES de adscripción del profesor. La beca puede reactivarse al término de la suspensión temporal de acuerdo con los términos que se señalen explícitamente en su autorización. No se pagan retroactivos correspondientes a los meses de suspensión.

4. En el caso de los programas especiales, la(s) IES postulante(s) debe(n):

a) Verificar que el programa de posgrado se implemente y/o se desarrolle en las instalaciones de la IES postulante por la planta docente del posgrado autorizado.

b) Presentar la relación del núcleo de profesores que estudiarán el programa especial, especificando el tipo de contratación de cada uno.

c) Presentar la relación de los programas educativos y Cuerpos Académicos que se verán beneficiados con la formación de los profesores.

d) Utilizar de su Fideicomiso PROMEP o de su cuenta específica, según sea el caso, los recursos autorizados por el PROMEP exclusivamente para implementar y/o desarrollar el programa especial.

e) Entregar a la SES, por escrito, los informes técnicos semestrales que contengan el avance detallado de los becarios.

f) Entregar trimestralmente a la SES los informes técnicos de los estados financieros derivados de la aplicación de los recursos públicos autorizados.

g) Tener en custodia las facturas, recibos y demás documentos que justifiquen plenamente la utilización, aplicación y destino de los recursos públicos autorizados por el PROMEP y entregar a éste la información que le solicite.

h) Presentar una relación a la SES-PROMEP de los profesores que participarán en la impartición del programa especial por parte de la IES responsable, incluyendo el currículum vitae resumido de cada uno, así como de los asesores que apoyarán los trabajos de realización de las tesis.

i) Asignar, en la medida de lo posible, un cotutor a cada uno de los becarios.

j) Asegurar que la institución responsable de impartir el programa de posgrado contratado otorgue el grado académico correspondiente a los profesores de la IES postulante que cumplan con todos los requisitos establecidos.

k) Respetar los montos y tiempos autorizados por el PROMEP en materia de: los honorarios de los profesores responsables de impartir el programa, su transportación aérea, sus pasajes, su hospedaje y/o su alimentación.

l) Brindar el apoyo de instalaciones y asesoría a los becarios durante el desarrollo de su investigación según el proyecto particular.

m) Asegurar que los profesores terminen oportunamente sus estudios y obtengan el grado en el tiempo previsto.

n) Entregar a la SES-PROMEP los reportes que se soliciten acerca del desempeño académico de los becarios.

o) Realizar el análisis y la evaluación del desarrollo de los compromisos adquiridos.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-003-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-003-B), **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-003-C), Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-003-D) y Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-003-E).

1. La IES se responsabiliza de:

a) Adquirir los elementos correspondientes, facturados a su nombre y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.

b) Asignar y poner a disposición del beneficiado los implementos adquiridos.

c) Informar trimestralmente a la DGESU de la SES sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la DGESU, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de su cuenta específica, según sea el caso.

d) En caso de que el profesor cause baja en la plantilla, los bienes adquiridos con este apoyo permanecerán en la institución y es responsabilidad de la DES asignar los bienes a otro profesor.

2. Son obligaciones de los profesores de tiempo completo beneficiarios:

a) Usar los apoyos para los rubros aprobados.

b) Informar a su institución del impacto del apoyo en la realización de sus tareas académicas.

C. Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración, gastos de publicación y registro de patentes, así como los apoyos de becas Post-Doctorales. Modalidades: **i)** Integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos (SEP-23-007-A), **ii)** Apoyo para gastos de publicación (SEP-23-007-B), **iii)** Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-D y **iv)** Becas Post-Doctorales (SEP-23-007-C).

1. Los apoyos se asignan a las IES participantes mediante Carta de Liberación de Recursos etiquetados, por tal motivo, la IES se responsabiliza de lo siguiente:

a) Pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.

b) Poner los recursos a disposición de los Cuerpos Académicos beneficiados.

c) Informar trimestralmente a la DGESU de la SES sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la DGESU, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso.

2. Los CAC o CAEC que son apoyados, y cuyos candidatos a beca Post-Doctoral son autorizados por La Coordinación, se comprometen a:

a) Entregar, a La Coordinación y al director de la unidad académica o DES correspondiente, un informe semestral sobre el avance del proyecto y el desempeño del becario Post-Doctoral. Este informe debe entregarse dentro del mes posterior al término de cada semestre.

b) En caso de que el CA juzgue conveniente extender la beca Post-Doctoral por un segundo año, puede solicitar dicha extensión durante el 12o. mes y entregar la solicitud acompañada del segundo informe semestral donde se especifiquen los avances alcanzados.

c) En caso de incumplimiento del proyecto, el CA no puede participar de nuevo hasta después de un año de terminado el primer convenio.

3. En el caso de los becarios Post-Doctorales beneficiados se comprometen a:

a) Cumplir con el programa de actividades contempladas en el proyecto, conducentes a alcanzar los objetivos establecidos del mismo.

b) Presentar a La Coordinación, a través del RIP de la IES a la que esté adscrito el CA, al director de la unidad académica o DES correspondiente y al responsable del proyecto en el CA, un informe personal anual sobre el estado del proyecto y su experiencia como becario Post-Doctoral. Este informe debe entregarse dentro del mes posterior al término de la beca.

c) En las publicaciones que se realicen durante la vigencia de la beca, hacer mención explícita de ser becario Post-Doctoral PROMEP.

D. Apoyo para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo, modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-005-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-005-B), **iii)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-005-C), **iv)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-005-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-005-E) y apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP, modalidades **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-006-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-006-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-006-C) y **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-006-D).

Los apoyos se asignan a las instituciones participantes mediante Carta de Liberación de Recursos etiquetados para cada acción.

La institución se responsabiliza de pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados; ponerlos a disposición del beneficiario PROMEP y comprobar que éste hace uso de ellos; e informar trimestralmente a la DGESU de la SES sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con la Guía para la Comprobación de Gastos y de Fideicomisos y formatos de seguimiento que para tales fines han sido diseñados por la DGESU, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso.

Las IES se obligan a adquirir los elementos idóneos y comprobar que los utilicen los profesores beneficiados.

Los nuevos profesores de tiempo completo (SEP-23-005) y exbecarios PROMEP (SEP-23-006) solicitantes del apoyo deben comprometerse por escrito ante su IES a:

1. Buscar en sus actividades el equilibrio deseable entre las funciones de docencia, tutoría, generación o aplicación innovadora del conocimiento, y gestión académica-vinculación o extensión.

2. Integrarse a un CA congruente con su formación y adscripción, y acorde a sus intereses académicos. Cuando no exista dicho CA, comprometerse a propiciar su formación dentro de su unidad académica o DES.

3. Concursar en el ESDEPED o Beca a la Docencia de su institución, en la primera convocatoria para la que califique por reglamento una vez que concluya el apoyo PROMEP.

4. Solicitar ante el PROMEP el reconocimiento del perfil deseable en la primer convocatoria inmediata posterior a partir del año de presentación de su solicitud.

5. Presentar un informe final académico y financiero al concluir el primer año del proyecto, independientemente de que soliciten o no apoyo para un segundo año.

Los nuevos profesores de tiempo completo (SEP-23-005) y exbecarios PROMEP (SEP-23-006) podrán solicitar la renovación de la beca de fomento a la permanencia institucional por un segundo año. Para ello, los profesores con grado de maestría de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales y de licenciatura de la Universidades Tecnológicas deberán presentar de manera obligatoria el informe académico de cumplimiento del plan de trabajo presentado el primer año y la propuesta de plan de trabajo para el segundo año. Mientras que los profesores con grado de doctor de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales y de maestría o especialidad tecnológica de la Universidades Tecnológicas deberán presentar de manera obligatoria el informe académico del primer año del proyecto, la comprobación de la utilización de los recursos financieros otorgados para el mismo y el protocolo de investigación del segundo año con la justificación de los nuevos recursos financieros.

Este apoyo se otorgará en función de los resultados del primer año y de la disponibilidad presupuestaria.

4.4.3. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Serán causa de retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de recursos:

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-002-A) **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-002-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-002-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-002-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-002-E) y becas para redacción de tesis para maestría, doctorado y especialidades médicas o tecnológicas (SEP-23-004).

1. Reintegrar al Fideicomiso PROMEP de la IES de adscripción o en la cuenta específica, según sea el caso, el monto total del apoyo recibido cuando la beca sea cancelada por cualquiera de los siguientes motivos:

a) No obtenga el grado dentro del periodo aprobado.

b) No se reincorpore a su IES de adscripción, en un plazo no mayor a un mes, una vez obtenido el grado respectivo.

c) No haber declarado dentro de la vigencia de la beca PROMEP, que cuenta con otra beca para realizar estudios de posgrado cuyos apoyos tengan por origen fondos federales (CONACYT y Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otras). Esta omisión obliga al becario a devolver la totalidad de los apoyos otorgados por el PROMEP.

El reintegro de los apoyos, se deberá efectuar mediante depósito al Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, según sea el caso para que ésta acuerde con la SES el destino de estos recursos, los cuales están dirigidos a las acciones descritas en los puntos A, B, C, o D del apartado 4.3.1 de estas Reglas. Cada Institución establecerá los mecanismos para que los profesores que se encuentren en esta situación reintegren los recursos.

d) Cuando el avance del becario no le permita terminar sus estudios en el tiempo previsto, según los informes referidos.

e) Cuando el becario sea dado de baja o suspendido por la institución receptora.

f) Cuando el becario deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en el Apartado 4.4.2.A.2 de las presentes Reglas.

2. La beca se da por terminada, por parte de La Coordinación, en cualquiera de los siguientes tres casos:

a) Cuando el becario ha obtenido el grado, ya sea en el periodo autorizado inicialmente o incluyendo una prórroga avalada por el PROMEP.

b) Cuando el becario ha agotado el periodo aprobado de la beca y no ha solicitado una prórroga, en cuyo caso se procederá a la cancelación de la misma.

c) Cuando se produce el deceso del becario PROMEP o sufre de una enfermedad que no le permite continuar con sus estudios. En este caso, la IES debe reintegrar los recursos no ejercidos al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica, según sea el caso, a partir de la fecha de deceso del becario o fecha de abandono de estudios por enfermedad.

3. La suspensión de recursos de la beca se da:

a) Cuando el promedio de calificaciones en un periodo lectivo haya sido inferior a ocho o su equivalente en una escala de cero a 10 con mínimo aprobatorio de seis.

El PROMEP dictaminará, de acuerdo con el análisis del rendimiento académico en cada periodo lectivo, si el beneficiado ha avanzado satisfactoriamente en sus estudios, para mantener el apoyo de beca hasta el siguiente periodo de evaluación.

4. La disminución en la ministración de los recursos de la beca se da:

a) Cuando la institución receptora del becario presente oficialmente un costo menor al otorgado en los rubros de inscripción y colegiatura.

b) El becario cuente con otro apoyo de fondos federales, otorgando PROMEP exclusivamente la parte complementaria a la beca.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable. Modalidad: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-003-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-003-B), **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-003-C), **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-003-D) y **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-004-E).

El apoyo para los implementos básicos y el reconocimiento de PTC con perfil deseable se da por terminado por parte de La Coordinación en los siguientes casos:

1. Cuando el profesor renuncie o es dado de baja de la institución de adscripción.

2. Cuando el profesor incurra en falsedad de los datos proporcionados deberá reintegrar los recursos al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica, según sea el caso.

C. Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración, gastos de publicación y registro de patentes, así como el apoyo de becas Post-Doctorales. Modalidades: **i)** Integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos (SEP-23-007-A), **ii)** Apoyo para gastos de publicación (SEP-23-007-B), **iii)** Apoyo para el registro de patentes (SEP-23-007-B), y **iv)** Becas Post-Doctorales (SEP-23-007-C).

El apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración y gastos de publicación se da por terminado por parte de La Coordinación en los siguientes casos:

1. Cuando los profesores han concluido con el proyecto apoyado y han entregado el informe final del proyecto.

2. Cuando los profesores han incumplido o no han alcanzado las metas comprometidas en el proyecto, se invalidará la posibilidad de recibir apoyo para un segundo año.

3. Cuando los profesores de un CA deciden desintegrarlo la institución deberá reintegrar los recursos no ejercidos al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica, según sea el caso.

D. Apoyo para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo, modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-005-A), **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-005-B), **iii)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-005-C), **iv)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-005-D), **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-005-E) y apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP, modalidades **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-006-A), **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-006-B), **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-006-C) y **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-006-D).

El apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP o incorporación de nuevos profesores de tiempo completo se da por terminada, por parte de La Coordinación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el profesor ha concluido el periodo de apoyo y ha entregado, en el caso de profesores con doctorado de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales y de maestría o especialidad tecnológica de la Universidades Tecnológicas el informe final del proyecto de investigación; y en el caso de profesores con maestría de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos, Escuelas Normales y de licenciatura de la Universidades Tecnológicas el informe final de cumplimiento de su plan de trabajo anual.

2. Cuando se produce el deceso del profesor apoyado o sufre de una enfermedad que no le permite continuar con su apoyo. En estos casos, la IES debe reintegrar los recursos no ejercidos al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica, según sea el caso, a partir de la fecha de deceso del profesor o fecha de enfermedad.

La suspensión de recursos al apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP o incorporación de nuevos profesores de tiempo completo se da:

1. Cuando el profesor ha incumplido o no ha alcanzado las metas comprometidas en el proyecto de investigación, se invalidará la posibilidad de recibir apoyo para un segundo año.

La disminución en la ministración de los recursos del apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP o incorporación de nuevos profesores de tiempo completo se da:

1. Cuando el profesor es dado de baja de la institución, en cuyo caso se procederá a la cancelación de los montos no ejercidos.

2. Cuando el profesor ingresa al Programa de Estímulos institucionales o al SNI, en cuyo caso procederá al ajuste de los montos no ejercidos en los rubros de beca de fomento a la permanencia institucional o en el reconocimiento a la trayectoria académica, según sea el caso.

4.5. Disposiciones de los artículos 43 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 (PEF)

a) Las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior;

b) Las Instituciones Públicas de Educación Superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la Secretaría de Educación Pública, y

c) Las Instituciones Públicas de Educación Superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las Instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

d) La Secretaría de Educación Pública, antes del último día hábil de febrero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos;

e) Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

f) Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública deberá hacer llegar dichos listados a las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, y

g) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

5. Lineamientos Específicos.

5.1. Coordinación Institucional.

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s).

La Coordinación, dependiente de la DGESU, fungirá como instancia ejecutora del Programa y será responsable de presentar los informes de avance del mismo. A través de convenios marco y anexos de ejecución, la DGESU realizará la dispersión de los recursos a las IES adscritas al Programa.

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s).

La DGESU fungirá como instancia normativa del PROMEP.

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia.

Serán las instancias de Contraloría Interna de cada una de las IES adscritas al PROMEP, en el marco de éste, y en las cuales se encuentren adscritos los profesores de tiempo completo participantes. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de control y vigilancia del Programa cuando lo considere necesario.

6. Mecánica de Operación.

Durante el proceso de recepción, las solicitudes deben presentar la documentación requerida en apego al punto 4.4.1.1 de estas Reglas. En caso de faltar algún documento el PROMEP otorga 15 días naturales después de la fecha de recepción para entregar la documentación faltante, excepto la carta de aceptación definitiva al posgrado donde se tienen 60 días naturales después de la fecha de recepción para entregarla, de no ser así se procede a cancelar la solicitud.

Los apoyos, reconsideraciones y ajustes se asignan dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de recepción de las solicitudes especificadas por el PROMEP. Transcurrido este plazo, se entenderán las resoluciones en sentido negativo al solicitante.

Los profesores canalizan sus solicitudes a través de su IES de adscripción. Una vez evaluadas las solicitudes y aprobadas, el PROMEP procede a autorizar la liberación del recurso etiquetado para cada beneficiario PROMEP a través de Cartas de Liberación de Recursos (Ver anexo 1). Sólo podrán presentar impugnaciones los nuevos profesores de tiempo completo (SEP-23-005) o exbecarios PROMEP (SEP-23-006) que su solicitud haya sido condicionada por los comités de pares.

En el caso de los programas de posgrado de alta calidad al extranjero que requieran ser evaluados y de los programas especiales, el tiempo de respuesta está en función de la revisión que realicen los Comités de pares.

El trámite de las solicitudes de apoyo a PROMEP siguen las cinco etapas siguientes para el caso de los profesores de tiempo completo y los Cuerpos Académicos:

- Acopio,
- Recepción,
- Evaluación,
- Formalización, y
- Seguimiento.

A. La etapa de acopio comprende las siguientes acciones:

1. Las convocatorias que se elaboran y publican anualmente con base en las presentes Reglas son:

a) Reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable.

b) Apoyo a profesores de tiempo completo con perfil deseable.

c) Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP.

d) Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo.

e) Becas para estudios de posgrado de alta calidad.

f) Apoyo para la formación fortalecimiento de Cuerpos Académicos e integración de Redes Temáticas de Colaboración, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales.

2. Difusión de las convocatorias (en función de la disponibilidad presupuestaria). Una vez aprobadas se difunden a través de la página electrónica en Internet del PROMEP (http://promep.sep.gob.mx).

3. Asesoría sobre las convocatorias. En caso de que el RIP o el PTC tengan alguna duda sobre las convocatorias o del llenado de las solicitudes, pueden solicitar o contactar, vía telefónica o correo electrónico, al área responsable de cada una.

B. La etapa de recepción comprende las siguientes acciones:

1. Emitir y difundir las fechas de recepción de las solicitudes. El PROMEP establece un calendario para presentar y entregar las solicitudes, el cual se difunde entre los RIP con 15 días de anticipación.

2. Presentar las solicitudes. Los RIP deben presentar en las instalaciones del PROMEP, el día y la hora establecidas, la relación de solicitudes a entregar, la ficha de recepción firmada por el PTC y el RIP, y la documentación adicional requerida para cada uno de los apoyos (ver sección 4.4.1.1 “Elegibilidad -Requisitos y Restricciones-” de estas Reglas).

3. Cotejar y revisar la documentación presentada. Se atiende de manera personal a cada uno de los RIP, revisando que cada una de las solicitudes presenten la información soporte que avalen los requisitos para cada apoyo. Si la solicitud revisada no cumple con los requisitos establecidos, se otorga una prórroga de 15 días naturales para la entrega de la documentación señalada o faltante. Esto no aplica para las solicitudes de reconocimiento y/o apoyo al perfil deseable, en cuyo caso se rechaza inmediatamente, ni para las solicitudes de programas especiales, debido a que dependerá del tipo de información o ajuste solicitado.

4. Oficio de acuse de recepción de solicitudes. Una vez que se han revisado todas las solicitudes presentadas por la IES, se emite un oficio de recepción indicando las solicitudes recibidas y las que no se recibieron, así como el motivo por el cual no se recibieron. Este oficio es firmado por el colaborador de la dirección responsable que revisa las solicitudes de la IES y por el RIP. Adicionalmente, en el caso de los apoyos de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable, apoyo a la incorporación de nuevos PTC y apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP, se emite el oficio de verificación de información, el cual indica al RIP los expedientes que deben enviar a PROMEP para validar la información que se registró en el sistema de captura, los cuales fueron seleccionados en forma aleatoria por el propio sistema.

5. Revisión de expedientes aleatorios. En caso que el PROMEP detecte diferencia entre la información capturada y la documentación comprobatoria presentada de las solicitudes de los profesores, se procederá a la cancelación de las mismas.

C. La etapa de evaluación comprende las siguientes acciones:

1. Una preevaluación realizada por personal adscrito al PROMEP que comprende una revisión curricular de cada profesor para verificar si cumple con los criterios de evaluación establecidos en las diferentes convocatorias para cada uno de los apoyos.

2. Cada solicitud se evalúa por Comités de pares designados por PROMEP para tal efecto. Estos Comités deben evaluar la calidad académica del solicitante y emitir el dictamen correspondiente.

D. La etapa de formalización comprende las siguientes acciones:

Verificar situación de solicitud: aprobada o no aprobada. En el primer caso se elaboran Cartas de Liberación de Recursos donde se establecen los datos generales del profesor, rubros, montos y periodo del apoyo. En el segundo caso se elabora una notificación dirigida a los profesores solicitantes donde se menciona el dictamen de su solicitud.

E. La etapa de seguimiento consiste en:

Recibir y analizar las fichas de notificación, los acuses de resultados de las solicitudes formalizadas, las reconsideraciones, los ajustes a los apoyos otorgados, el resultado de los proyectos.

6.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la información del PROMEP se da a conocer en la página de internet (http://promep.sep.gob.mx), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

La papelería y documentación oficial así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

6.2. Promoción.

En lo concerniente a la promoción, la SES y La Coordinación, publican oportunamente en el Portal de la SEP (http://www.sep.gob.mx) y en la página electrónica del PROMEP (http://promep.sep.gob.mx) las convocatorias del PROMEP y adicionalmente se remiten a los titulares de las IES participantes.

Las presentes Reglas y las convocatorias pueden ser consultadas en las oficinas del RIP en cada IES participante, o en las oficinas del PROMEP o en la página electrónica del PROMEP o en el Portal de la SEP.

Asimismo, en apego a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, el padrón de beneficiarios del PROMEP será publicado conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la página de Internet http://www.sep.gob.mx.

6.3. Ejecución.

6.3.1. Contraloría Social (participación social).

Con respecto a la Contraloría Social, el proceso de participación de las comunidades académicas en las IES es fundamento del PROMEP, lo que se traduce en un mecanismo de contraloría social, que impulsa al profesorado tanto en el desarrollo como en la evaluación del PROMEP.

El PROMEP difundirá a través de su página de Internet (http//:promep.sep.gob.mx) que las IES realicen las acciones necesarias para la promoción de actividades de contraloría social y pongan a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia, con el propósito de que éstos conozcan la operación del Programa y con ello se garantice que los trámites, tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

Cada IES se encargará de promover las acciones de contraloría social a través de su página de Internet con el propósito de garantizar amplia participación entre los directores de las DES y su profesorado, en apego a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial el 11 de abril de 2008, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines (ver Anexo 3).

6.3.2. Acta de Entrega-Recepción.

Las acciones de la SEP y de la IES en el marco del PROMEP están sujetas a las leyes aplicables y sustentadas en Convenios Marco de Cooperación Académica o en los Lineamientos Internos de Coordinación, suscritos entre ellas. En estos Convenios o Lineamientos se establecen las obligaciones de cada IES, entre las que destacan:

A. Constituir en cada IES, un Fideicomiso PROMEP ante una institución de crédito debidamente legalizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP para el cumplimiento de los objetivos del PROMEP o aperturar una cuenta específica, separada de su presupuesto, según sea el caso, que permita verificar el manejo transparente de los recursos aportados por la SEP a la IES.

B. Designar un comité técnico del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, formado por tres personas de la institución, según sea el caso, el cual será responsable de:

1. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica;

2. Autorizar la asignación de recursos necesarios para llevar al cabo los fines del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, de acuerdo con los programas e instrucciones que él mismo autorice;

3. Autorizar la celebración de los actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica;

4. Instruir a la fiduciaria respecto a las políticas de inversión del patrimonio del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, y

5. Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la Ley.

C. Prever las causas de extinción del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, en su Convenio Marco de Cooperación Académica o en sus Lineamientos Internos de Coordinación, según sea el caso, estableciendo la reintegración del saldo existente a la Tesorería de la Federación.

Para ejecutar las acciones específicas del PROMEP, los Convenios o Lineamientos se complementarán con la emisión, por parte del PROMEP, de Cartas de Liberación de Recursos y para regular la operación del PROMEP la SEP ha emitido los Lineamientos para el uso de recursos financieros.

Las aportaciones PROMEP de la SEP a las instituciones se realizan en una o varias ministraciones durante el ejercicio fiscal 2008 de acuerdo con los compromisos convenidos a través de Anexos de Ejecución debidamente señalados en los Convenios Marco de Cooperación Académica o en los Lineamientos Internos de Coordinación suscritos entre cada IES y la SEP, en el marco del PROMEP.

Dichas aportaciones tienen un destino de gasto específico, es decir, son recursos comprometidos para cubrir las necesidades asentadas en las Cartas de Liberación. Asimismo, la SEP a través de la SES-DGESU podrá suspender las aportaciones subsecuentes cuando no se cumpla con las autorizaciones y registros correspondientes.

6.3.3. Operación y Mantenimiento.

Del presupuesto general otorgado para el PROMEP, se destinará 98% para los apoyos que el PROMEP otorga, en tanto que, el 2% restante será utilizado para los gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles para el adecuado funcionamiento del PROMEP.

7. Informes programático-presupuestarios.

7.1. Avances Físico-Financieros.

La SEP reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Las IES son las responsables de informar trimestralmente a la DGESU de la SES sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con la Guía para la Comprobación de Gastos y de Fideicomisos y formatos de seguimiento que para tales fines han sido diseñados por la DGESU, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso.

7.2. Cierre de ejercicio.

La temporalidad de los montos para cada uno de los apoyos del PROMEP son los señalados en el Apartado 4.3 de estas Reglas.

7.3. Recursos no devengados.

Aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en apego al artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Evaluación.

8.1. Evaluación Interna.

La Unidad Responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2. Evaluación Externa.

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

8.3. Indicadores de resultados.

Tabla 10. Indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2009

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito Los profesores de tiempo completo de instituciones de educación superior públicas se han articulado en cuerpos académicos con capacidades para realizar investigación-docencia	Porcentaje de Cuerpos Académicos consolidados y en consolidación por área del conocimiento	31.28%	Anual
	Porcentaje de PTC con estudios de posgrado por subsistema y año	66.42%	Anual
	Costo de operación del programa en relación al total de PTCs atendidos por año fiscal	305	Anual
Componente 1 Otorgar becas para realizar estudios de posgrado	Porcentaje de PTC con becas otorgadas para realizar estudios de posgrado sobre el total de la población objetivo de PTC en instituciones adscritas al Programa	1.5%	Anual
	Porcentaje de becas otorgadas para doctorado en relación al total de becas otorgadas	85.0%	Anual
	Porcentaje de becas otorgadas para estudios de maestría en relación al total de becas otorgadas	15.0%	Anual
	Porcentaje del monto liberado para becas aprobadas en relación al monto total solicitado por convocatoria	85.0%	Anual
Componente 2 Reconocimiento a profesores con perfil deseable	Porcentaje de exbecarios PROMEP y Nuevos PTCs que obtienen el reconocimiento de perfil deseable durante o al término de su apoyo	65.0%	Anual
	Porcentaje de profesores con reconocimiento al perfil deseable PROMEP en relación al total de profesores de tiempo completo con posgrado	48.6%	Anual
	Costo unitario por PTC con reconocimiento al perfil deseable	353	Anual
Componente 3 Contribuir en el sistema de financiamiento de la SEP	Porcentaje de proyectos de investigación que concluyen en el tiempo establecido en el cronograma de actividades	25%	Anual

para el desarrollo de proyectos de investigación	Productividad media de los proyectos de investigación financiados por el PROMEP	60	Anual
	Costo de los proyectos de investigación aprobados	200,000	Anual
Componente 4 Se ha elaborado un registro de cuerpos académicos de acuerdo con su grado de consolidación	Porcentaje de Cuerpos Académicos en formación con registro en el año t en relación al total de Cuerpos Académicos con registro en el año t	68.7%	Anual
	Costo unitario por registro de Cuerpos Académicos	120	Anual

8.4. Relación de las reglas de operación con la Matriz de Indicadores de Resultado.

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del año próximo pasado. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a estas reglas, se encuentran en proceso de revisión.

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1. Atribuciones.

Es atribución de las instancias de la Contraloría de cada institución participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco del PROMEP. Estos apoyos son sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la H. Cámara de Diputados a través del Organo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

9.2. Objetivo.

Velar por una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos presupuestados para el PROMEP.

9.3. Resultado y Seguimiento.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría, se debe contar con el respectivo informe o dictamen que contenga observaciones o sugerencias, las cuales deben ser atendidas en el corto plazo por las IES participantes.

Los recursos asignados para la operación del PROMEP no pierden su carácter federal, por lo que la SHCP y SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizan actividades de fiscalización y auditoría.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados deben reintegrarse al Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, según sea el caso, que cada IES tenga constituido(a) para acordar con la SES el destino de estos recursos, los cuales están dirigidos a las acciones descritas en los puntos A, B, C o D del Apartado 4.3.1 de estas Reglas y sólo en el caso de extinción del Fideicomiso PROMEP de cualquier IES o de su cuenta específica, según sea el caso, se debe reintegrar el saldo existente a la Tesorería de la Federación.

10. Quejas y Denuncias.

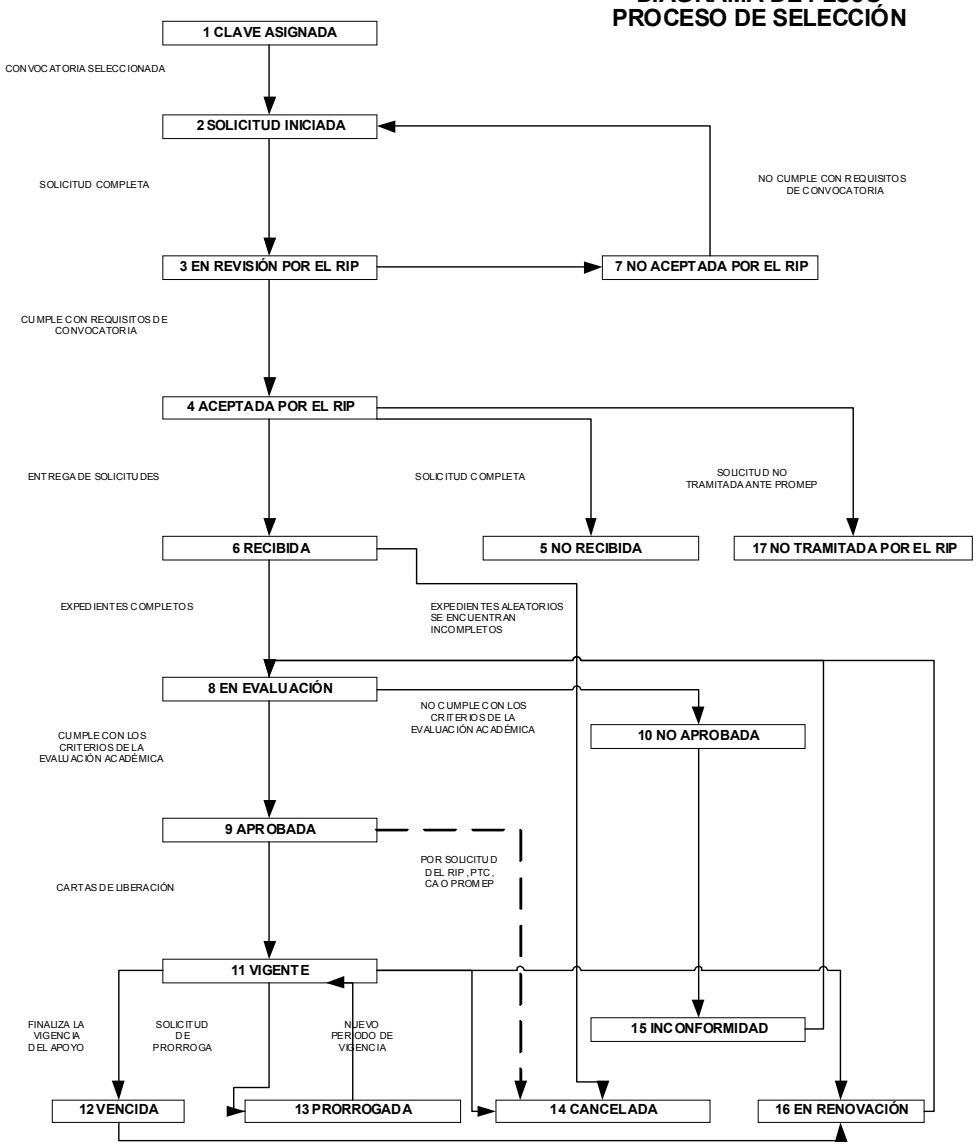
10.1. Mecanismo, Instancias y Canales.

Es competencia del PROMEP y la DGESU la interpretación y lo no dispuesto en las presentes Reglas se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control de la SEP, el Organo Estatal de Control, si es el caso el Organo Municipal de Control, en las oficinas de la SES (Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México), del PROMEP (Av. José Antonio Torres, No. 661, tercer piso, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06890, Ciudad de México), telefónica (SACTEL 01 800 00 148 00 en el interior de la República ó 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México) o enviar al correo electrónico soportepromep@sep.gob.mx, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del PROMEP.

ANEXO 1

DIAGRAMA DE FLUJO
PROCESO DE SELECCIÓN



Versión 3, enero 2007

Archivo:FlujogramaSolicitudes

ANEXO 2

MODELOS DE CONVOCATORIAS

Becas para estudios de posgrado de alta calidad.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es promover la superación del profesorado y de los cuerpos académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), ha emprendido en el marco del PROMEP y de los procesos de planeación estratégica participativa que han dado lugar a la formación y actualización anual de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional de las universidades públicas (PIFI), varias acciones enfocadas a promover a que se integren los profesores de tiempo completo en cuerpos académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Como parte de las acciones orientadas a lograr el objetivo señalado, las IES han elaborado planes de desarrollo de sus cuerpos académicos en el marco de los Programas de Fortalecimiento, así como las metas y los objetivos específicos sobre los programas educativos y las líneas de generación o aplicación del conocimiento a alcanzar. En la consecución de estas metas y objetivos, la SEP, a través de la SES, convoca a las IES participantes del PROMEP a presentar solicitudes de becas para estudios de posgrado de alta calidad con el propósito de que los profesores adquirieran la habilitación deseable y necesaria para el buen desempeño de sus funciones académicas, conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERISTICAS DE LOS PROFESORES

En las Universidades Públicas Estatales y Afines.

Los profesores de tiempo completo, preferentemente, que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 1996 podrán optar por una beca para realizar estudios de maestría o de doctorado convencional o directo. Los profesores contratados con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctor, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por una beca de doctorado. No se otorgarán becas para realizar estudios de maestría o de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 1997 a la fecha con licenciatura.

En las Universidades Tecnológicas.

Los profesores de tiempo completo, preferentemente, sólo podrán solicitar beca para realizar estudios de especialidad tecnológica o maestría en áreas disciplinares que se impartan en la institución (excepcionalmente se darán becas para estudios doctorales ya que éstas estarán sujetas al grado de desarrollo de sus Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico) y haber sido contratados antes del 31 de diciembre de 2000 con excepción de las universidades tecnológicas creadas con fecha posterior a ésta, en cuyo caso se verá de manera particular.

En las Universidades Politécnicas.

Los profesores de tiempo completo, preferentemente, podrán solicitar beca para realizar estudios de doctorado y deberán haber sido contratados con grado de maestría antes del 31 de diciembre de 2003 con excepción de las Universidades Politécnicas creadas con fecha posterior a ésta, en cuyo caso se verá de manera particular. No se otorgarán becas para realizar estudios de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 2004 con licenciatura.

En los Institutos Tecnológicos.

Los profesores de tiempo completo, preferentemente, que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 2004 podrán optar por una beca para realizar estudios de maestría o de doctorado convencional o directo. Los profesores contratados con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctor, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por una beca de doctorado. No se otorgarán becas para realizar estudios de maestría o de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 2005 con licenciatura.

En las Escuelas Normales.

Los profesores de tiempo completo, preferentemente, sólo podrán solicitar beca para realizar estudios de maestría y doctorado en educación (excepcionalmente se darán becas para estudios en otras disciplinas, lo que estará sujeto al grado de desarrollo de sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento) y haber sido contratados antes del 1 de enero de 2005 con licenciatura.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Las becas PROMEP se otorgan en las siguientes modalidades:

a) Doctorados y maestrías convencionales.

b) Programas con estancia reducida de doctorado o maestría.

c) Becas para redacción de tesis de doctorado o de maestría.

d) Especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud.

e) Especialidades tecnológicas

II.2. Los conceptos, montos y periodo de cada modalidad de beca se detallan en las Reglas de Operación del PROMEP disponible en http://promep.sep.gob.mx, en la opción Información general. El PROMEP no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se detallan en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes.

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACION

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por PROMEP se encuentran disponibles en la página http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3. El candidato deberá llenar su solicitud en formato electrónico. Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios en sus modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines, SEP-23-002-A; **ii)** Profesores de Universidades Tecnológicas, SEP-23-002-B; **iii)** Profesores de Universidades Politécnicas, SEP-23-002-C, **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-002-D) y **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-002-E); mientras que la homoclave correspondiente al trámite de becas para redacción de tesis para maestría, doctorado y especialidades médicas o tecnológicas es SEP-23-004. Excepcionalmente, el PROMEP apoyará la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

III.3. La fecha de cierre para el llenado de las solicitudes en línea se notificará en el primer cuatrimestre del año.

III.4. La IES por conducto del RIP y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregarán en las oficinas de PROMEP el oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas acompañadas de los documentos que se mencionan en las Reglas de Operación vigentes.

III.5. El otorgamiento de las becas estará en función del presupuesto aprobado.

III.6. El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones.

III.7. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme al diagrama establecido en las Reglas de Operación vigentes.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el PROMEP de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, D.F., a __ de _____ de _____.- La Directora General de Educación Superior Universitaria, Sonia Reynaga Obregón.- Rúbrica.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es lograr la superación del profesorado y la consolidación de los cuerpos académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) ha emprendido en el marco del PROMEP varias acciones enfocadas a promover que los profesores de tiempo completo se integren en cuerpos académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Como parte de las acciones orientadas a lograr el objetivo señalado, las IES elaboran planes de desarrollo de sus cuerpos académicos en el marco de programas de fortalecimiento institucional, así como las metas y los objetivos específicos sobre los programas educativos y las líneas de generación o aplicación innovadora de conocimiento a alcanzar. En la consecución de estas metas y objetivos, los profesores de tiempo completo que cumplen con el perfil deseable desempeñan un papel fundamental. Por ello la SEP, a través de la SES, convoca a los profesores de las IES adscritas al PROMEP que realizan actividades académicas de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimiento, gestión académica y tutorías a presentar solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERISTICAS DE LOS PROFESORES

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior a través del Promep, a los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años

En Universidades Públicas Estatales y Afines

El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable se refiere al profesor universitario que posee un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos, tutorías y gestión académica

En Universidades Politécnicas

El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable se refiere al profesor universitario que posee una habilitación científica-tecnológica superior a la de los programas educativos que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, tutorías y gestión académica.

En Institutos Tecnológicos

El reconocimiento de perfil deseable se refiere a los profesores que poseen un nivel de habilitación tecnológica satisfactoria para los programas educativos que imparten y que los capacita para resolver las demandas del sector productivo. Preferentemente cuentan con el doctorado y realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, gestión académica-vinculación y tutorías.

En Universidades Tecnológicas

El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable se refiere a los profesores que cuentan con una habilitación profesional tecnológica superior a la de los programas educativos que imparten y que les permite contribuir en el desarrollo industrial regional y nacional; preferentemente cuentan con el grado de maestría o especialidad tecnológica y, además, realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, gestión académica-vinculación y tutorías.

En las Escuelas Normales

El reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable se refiere a los profesores que poseen un nivel de habilitación académica de maestría o doctorado, preferentemente en el campo de la educación y de la formación docente, superior a la de los programas educativos que imparten, lo cual les permite contribuir a la formación pertinente de los profesores de educación básica y responder con calidad a las demandas del desarrollo educativo del país; además realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación educativa innovadora, vinculación con instituciones y organizaciones del ámbito educativo, tutorías y gestión académica.

II. SOBRE EL APOYO

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento al perfil deseable el profesor debe cumplir con los requisitos que se indican en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes, disponible en http://promep.sep.gob.mx, en la opción Información general.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACION

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación e Indicadores del PROMEP, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en esta y en todas las convocatorias emitidas por PROMEP se encuentran en http://promep.sep.gob.mx. Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar. Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios en sus modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines, SEP-23-003-A; **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas, SEP-23-003-B; y **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas, SEP-23-003-C, **iv**)Profesores de Institutos Tecnológicos, SEP-23-003-D y **v)** Profesores de Escuelas Normales Superiores, SEP-23-003-E.

III.3. La fecha de cierre para el llenado de las solicitudes se notificará durante el primer cuatrimestre del presente año.

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de los profesores solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

III.6. La IES por conducto del RIP y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregará en las oficinas del PROMEP la siguiente documentación:

a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas.

b) Las fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por el profesor solicitante y por el RIP (original).

c) Para los profesores cuyo máximo grado académico obtenido es en alguna especialidad médica no reconocida por la CIFRHS o realizada en el extranjero, se requiere presentar el comprobante de grado (copia fotostática).

III.7. La evaluación y selección de los beneficiarios se hará con el apoyo de comités de pares, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para el efecto por la SES. Los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

III.8. Los comités de pares evalúan que los profesores -solicitantes desarrollen de manera equilibrada y con eficacia las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica. Realizada la evaluación se emite un dictamen escrito.

III.9. El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. Cuando el dictamen resulte aprobado, el PROMEP otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha registrada en la Carta de Liberación de Recursos emitida por el PROMEP.

III.10. Cuando el dictamen resulte no aprobado, se indicarán los motivos al profesor-solicitante a través del "Acuse de resultados".

III.11. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en el Apartado 6 de las Reglas de Operación vigentes.

III.12. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el PROMEP de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, D.F., a __ de _____ de _____.- La Directora General de Educación Superior Universitaria, Sonia Reynaga Obregón.- Rúbrica.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es lograr la superación del profesorado y la consolidación de los cuerpos académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) ha emprendido en el marco del PROMEP varias acciones enfocadas a promover que los profesores de tiempo completo se integren en cuerpos académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Como parte de las acciones orientadas a lograr el objetivo señalado, las IES elaboran planes de desarrollo de sus cuerpos académicos en el marco de programas de fortalecimiento institucional, así como las metas y los objetivos específicos sobre los programas educativos y las líneas de generación o aplicación innovadora de conocimiento a alcanzar. En la consecución de estas metas y objetivos, los profesores de tiempo completo que cumplen con el perfil deseable desempeñan un papel fundamental. Por ello la SEP, a través de la SES, con la finalidad de dotar a los profesores con perfil deseable de implementos básicos para el trabajo académico, convoca a las IES que participan en el PROMEP a presentar solicitudes de apoyo conforme a las siguientes.

BASES

I. CARACTERISTICAS DE LOS PROFESORES

Podrán participar en esta convocatoria los profesores:

a) Que hayan recibido el "Reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable" durante la convocatoria 2008.

b) Cuyo reconocimiento se encuentre vigente y no hayan recibido el apoyo con anterioridad.

c) Cuyo reconocimiento se encuentra vigente y fueron apoyados con un monto inferior al máximo aplicable establecido para esta convocatoria en las Reglas de Operación del PROMEP. Tales profesores podrán optar por el complemento que resulta de la diferencia entre el monto máximo aplicable y lo recibido con anterioridad.

II. SOBRE LOS APOYOS

Los conceptos y montos de los implementos básicos para el trabajo académico de cada tipo de profesorado se detallan en las Reglas de Operación del PROMEP disponibles en http://promep.sep.gob.mx, en la opción Información general. El PROMEP no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACION

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación e Indicadores del PROMEP, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en esta y en todas las convocatorias emitidas por PROMEP se encuentran en http://promep.sep.gob.mx. deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar. Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios en sus

modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines, SEP-23-003-A; **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas, SEP-23-003-B; y **iii)** Profesores de Universidades Tecnológicas, SEP-23-003-C, **iv)** Profesores de Institutos Tecnológicos, SEP-23-003-D y **v)** Profesores de Escuelas Normales Superiores, SEP-23-003-E.

III.3. La fecha de cierre para el llenado de las solicitudes se notificará durante el primer cuatrimestre del presente año.

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de los profesores solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

III.6. La IES por conducto del RIP y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregará en las oficinas del PROMEP la siguiente documentación:

a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas.

b) Las fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por el profesor solicitante y por el RIP (original).

III.7. La evaluación y selección de los beneficiarios se hará con el apoyo de comités de pares, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para el efecto por la SES. Los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

III.8. El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. Cuando el dictamen resulte aprobado, el PROMEP otorgará el apoyo a los profesores con perfil deseable.

III.9. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en el Apartado 6 de las Reglas de Operación vigentes.

III.10. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el PROMEP de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, D.F., a __ de _____ de _____.- La Directora General de Educación Superior Universitaria, Sonia Reynaga Obregón.- Rúbrica.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es promover la superación del profesorado y de los cuerpos académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), ha emprendido en el marco del PROMEP y de los procesos de planeación estratégica participativa que han dado lugar a la formación y actualización anual de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional de las universidades públicas (PIFI), varias acciones enfocadas a promover a que se integren los profesores de tiempo completo en cuerpos académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Como parte de las acciones orientadas a lograr el objetivo señalado, las IES han elaborado planes de desarrollo de sus cuerpos académicos en el marco de los Programas de Fortalecimiento Institucional, así como las metas y los objetivos específicos sobre los programas educativos y las líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento a alcanzar. En la consecución de estas metas y objetivos, la SEP, a través de la SES, convoca a las IES participantes del PROMEP a presentar solicitudes para que los exbecarios PROMEP, al reincorporarse a su institución cuenten con las condiciones básicas de trabajo que faciliten el cumplimiento eficaz de sus funciones académicas, así como apoyar el desarrollo y/o la consolidación del cuerpo académico al que pertenecen conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERISTICAS DE LOS PROFESORES

I**.1.** Los profesores exbecarios PROMEP de tiempo completo que presenten su solicitud y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido oportunamente el grado académico para el cual fue becado por el PROMEP dentro del plazo aprobado originalmente, o bien,

b) Haber agotado el plazo aprobado originalmente para obtener el grado académico para el cual fue becado por el PROMEP y posteriormente haber solicitado una prórroga bajo los siguientes términos:

- Para estudios completos: seis meses para maestría y un año para doctorado,

- Para una beca para redacción de tesis: tres meses para maestría y seis meses para doctorado, y

- Para quienes hubieren disfrutado de una beca para estudios de especialidad tecnológica: al periodo originalmente aprobado tres meses más al tiempo establecido por el programa de estudios.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo podrán ser de cuatro tipos:

a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica.

b) Beca de fomento a la permanencia institucional.

c) Reconocimiento a la trayectoria académica.

d) Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

II.2. Las características de los aspirantes según grado académico, conceptos, montos y periodo de cada rubro se detallan en las Reglas de Operación del PROMEP disponible en http://promep.sep.gob.mx, en la opción Información general.

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACION

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por PROMEP se encuentran disponibles en la página http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3. El candidato deberá llenar su solicitud en formato electrónico. Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios con las siguientes modalidades i) Profesores de Universidades Públicas y Estatales (SEP-23-006-A), ii) Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-006-B), iii) Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-006-C) y iv) Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-006-D).

III.3. La fecha de cierre para el llenado de las solicitudes en línea se notificará en el primer cuatrimestre del año.

III.4. La IES por conducto del RIP entregarán en las oficinas de PROMEP el oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas acompañadas de los documentos que se mencionan en las Reglas de Operación vigentes.

III.5. El otorgamiento de los apoyos estará en función del presupuesto aprobado.

III.6. El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones.

III.7. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en el apartado 6 de las Reglas de Operación vigentes.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el PROMEP de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, D.F., a __ de _____ de _____.- La Directora General de Educación Superior Universitaria, Sonia Reynaga Obregón.- Rúbrica.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es promover la superación del profesorado y de los cuerpos académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), ha emprendido en el marco del PROMEP y de los procesos de planeación estratégica participativa que han dado lugar a la formación y actualización anual de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional de las universidades públicas (PIFI), varias acciones enfocadas a promover a que se integren los profesores de tiempo completo en cuerpos académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Como parte de las acciones orientadas a lograr el objetivo señalado, las IES han elaborado planes de desarrollo de sus cuerpos académicos en el marco de los Programas de Fortalecimiento Institucional, así como las metas y los objetivos específicos sobre los programas educativos y las líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento a alcanzar. En la consecución de estas metas y objetivos, la SEP, a través de la SES, convoca a las IES participantes del PROMEP a presentar solicitudes para que los nuevos profesores de tiempo completo, al incorporarse a su institución cuenten con las condiciones básicas de trabajo que faciliten el cumplimiento eficaz de sus funciones académicas, así como apoyar el desarrollo y/o la consolidación del cuerpo académico al que pertenecen conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERISTICAS DE LOS PROFESORES

En las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos y Escuelas Normales.

Los profesores contratados con la categoría de tiempo completo (no se admiten recategorizaciones) a partir del 1 de marzo de 2008 al momento de presentar su solicitud, que al momento de su contratación cuenten con el grado de maestro o de doctor y que no hayan participado dentro de esta convocatoria dentro de la misma institución.

En las Universidades Tecnológicas.

Los profesores contratados con la categoría de tiempo completo contratados a partir del 1 de marzo de 2008 con licenciatura, especialidad tecnológica, con el grado de maestría y excepcionalmente con el grado de doctor.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo podrán ser de cuatro tipos:

a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica.

b) Beca de fomento a la permanencia institucional.

c) Reconocimiento a la trayectoria académica.

d) Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

II.2. Las características de los aspirantes según grado académico, conceptos, montos y periodo de cada rubro se detallan en las Reglas de Operación del PROMEP disponible en http://promep.sep.gob.mx, en la opción Información general.

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACION

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por PROMEP se encuentran disponibles en la página http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3. El candidato deberá llenar su solicitud en formato electrónico. Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios en sus modalidades: **i)** Profesores de Universidades Públicas Estatales y Afines (SEP-23-005-A); **ii)** Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-005-B), **iii)** Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-005-C), **iv)** Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-005-D), y **v)** Profesores de Escuelas Normales (SEP-23-055-E).

III.3. La fecha de cierre para el llenado de las solicitudes en línea se notificará en el primer cuatrimestre del año.

III.4. La IES por conducto del RIP entregarán en las oficinas de PROMEP el oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas acompañadas de los documentos que se mencionan en las Reglas de Operación vigentes.

III.5. El otorgamiento de los apoyos estará en función del presupuesto aprobado.

III.6. El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones.

III.7. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en el apartado 6 de las Reglas de Operación vigentes.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el PROMEP de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, D.F., a __ de _____ de _____.- La Directora General de Educación Superior Universitaria, Sonia Reynaga Obregón.- Rúbrica.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Apoyo a la formación, fortalecimiento e integración de redes de cuerpos académicos, gastos de publicación, registro de patentes y becas postdoctorales.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es lograr la superación del profesorado y la consolidación de los cuerpos académicos de las instituciones de educación superior (IES) para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) ha emprendido en el marco del PROMEP varias acciones enfocadas a promover que los profesores de tiempo completo se integren en cuerpos académicos y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Como parte de las acciones orientadas a lograr el objetivo señalado, las IES elaboran planes de desarrollo de sus cuerpos académicos en el marco de programas de fortalecimiento institucional, así como las metas y los objetivos específicos sobre los programas educativos y las líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico. Por ello la SEP, a través de la SES, convoca a los cuerpos académicos de las IES adscritas al PROMEP a presentar proyectos que fomenten su desarrollo y consolidación conforme a las siguientes:

BASES

I.- SOBRE LAS CARACTERISTICAS DE LOS CUERPOS ACADEMICOS

En las universidades públicas estatales e instituciones afines.

Los cuerpos académicos (CA) son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento (LGAC) (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicos. Adicionalmente sus integrantes atienden programas educativos (PE) en varios niveles para el cumplimiento cabal de las funciones institucionales.

En las universidades politécnicas e institutos tecnológicos.

Los CA en las Universidades Politécnicas (UUPP) son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas Innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Los CA trabajan en proyectos de investigación que atienden a necesidades concretas del sector productivo y participan en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, los CA atienden los PE afines a su especialidad.

En las universidades tecnológicas.

Los CA en las universidades tecnológicas son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas innovadoras de investigación aplicada o desarrollo tecnológico (LIIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, desarrollo, transferencia y mejora de las tecnologías y procesos para apoyar al sector productivo y de servicios de una región en particular. Además, los cuerpos académicos atienden los PE de la institución y comparten objetivos y metas académicas comunes.

En las escuelas normales superiores.

Los CA en las escuelas normales superiores son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento (investigación o estudio), en temas disciplinares o multidisciplinares del ámbito educativo, con énfasis especial en la formación de docentes, así como un conjunto de objetivos y metas académicas comunes. Adicionalmente atienden programas educativos (PE) en uno o en varios niveles.

II. SOBRE LOS APOYOS

Los conceptos y montos para la formación, el fortalecimiento y la integración de redes de cuerpos académicos, gastos para publicación y becas postdoctorales se detallan en las Reglas de Operación del PROMEP disponibles en http://promep.sep.gob.mx, en la opción Información general. El PROMEP no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en las Reglas de Operación del PROMEP vigentes.

II.1. Se podrá otorgar a los cuerpos académicos registrados en el PROMEP un apoyo que les permita avanzar en la consolidación de las líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico que cultivan o asegurar la consolidación de éstas a través de las siguientes acciones:

- Profesores visitantes reconocidos a nivel nacional o internacional o provenientes de cuerpos académicos consolidados, hasta por dos meses, con la finalidad de colaborar en proyectos de generación de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, así como en la impartición de cursos.
- Estancias cortas (máximo dos meses) de los integrantes del cuerpo académico solicitante en la sede de algún Cuerpo Académico Consolidado o su equivalente, con el objetivo de concretar resultados sobre la generación de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico que se esté realizando.

II.2. Se apoyará a los Cuerpos Académicos consolidados (CAC) y a los Cuerpos Académicos en Consolidación (CAEC) de las IES participantes en el PROMEP, para que cuenten con recursos que les faciliten establecer o reforzar vínculos con cuerpos académicos consolidados o en consolidación del país o con grupos equivalentes del extranjero que cuenten con probada experiencia, con el fin de resolver problemáticas específicas de estudio, a nivel teórico o práctico a través de redes temáticas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

II.2.1. Para participar en una red los CA solicitantes deberán:

a) Estar registrados ante PROMEP.

b) Constituir una red con tres CA como mínimo, al menos dos deben ser de las IES adscritas al PROMEP, el tercero puede ser ajeno pero deberá reunir las características de un cuerpo académico consolidado.

c) Elaborar un protocolo de investigación donde cada CA participante especifique el trabajo a realizar de manera complementaria para el desarrollo de la temática planteada, éste deberá ser acorde con los planteamientos presentados en sus PRODES.

d) Designar un responsable de la red, quien deberá ser miembro de una de las IES adscritas al PROMEP.

II.2.2. La integración de una red deberá perseguir alguno de los siguientes objetivos:

a) Ampliar y complementar las líneas de generación del conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico que realizan los CA solicitantes.

b) Fomentar la realización conjunta de proyectos de investigación o de estudio, investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

c) Propiciar la colaboración entre los CA para el desarrollo de soluciones a problemas de interés regional o nacional basados en la investigación o en el desarrollo tecnológico.

d) Propiciar la movilidad de profesores y estudiantes.

II.3. Para la evaluación de las solicitudes de formación, fortalecimiento e integración de redes se tomará en cuenta la precisión en la presentación del proyecto que deberá contener:

- Título del proyecto.
- Descripción del problema a resolver
- Antecedentes.
- Objetivo general y objetivos específicos que persigue el proyecto.
- Justificación y metodología.
- Resultados esperados a corto y mediano plazo.
- Infraestructura disponible para la realización del proyecto de cada una de las IES.
- Cronograma de actividades (Indicando las actividades de cada uno de los CA participantes).
- Presupuesto solicitado para la realización del proyecto.

II.4 PARA GASTOS DE PUBLICACION

II.4.1. Se apoyará a los profesores y a los CA en cualquier estado de desarrollo: En formación (CAEF), en consolidación (CAEC) y consolidados (CAC) de IES participantes en el PROMEP, para cubrir los gastos de publicación del resultado de los proyectos derivados de las líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico que cultivan.

II.4.2 Para participar en esta convocatoria los Profesores de Tiempo Completo (PTC) y los CA deberán:

a) Estar registrados ante el PROMEP como PTC o CA.

b) Contar con la carta de aceptación de la revista, la que deberá ser indexada.

c) Libros especializados sólo a través de editoriales reconocidas.

d) Si la publicación es de un CA, por lo menos dos integrantes deben figurar como autores.

II.5. PARA EL REGISTRO DE PATENTES

Se apoyará a los Profesores de Tiempo Completo (Registrados como tales en el FPI), asi como a los CA en cualquier estado de desarrollo: En formación (CAEF), en consolidación (CAEC) y consolidados (CAC) de IES participantes en el PROMEP, para cubrir los gastos de inscripción y registro o expedición de títulos de patentes que resulten de los proyectos derivados de las líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico que cultivan.

II.5.I Para participar en esta convocatoria los cuerpos académicos académicos deberán presentar:

a) Fotocopia del formato de solicitud de registro de la patente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI).

b) Copia del comprobante de pago de la tarifa (por concepto de la presentación de solicitudes de patente o por concepto de la expedición del título de patente. Dentro del reglamento del IMPI se menciona que las patentes registradas por profesores de las Instituciones de Educación Superior, recibirán hasta un 50% de descuento en dicho registro).

II.6. PARA BECAS POST-DOCTORALES

II.6.1. El PROMEP otorgará apoyo a los cuerpos académicos consolidados y en consolidación de las IES participantes en el PROMEP con el objeto de que incorporen a becarios post-doctorales que se hayan graduado en otras instituciones.

II.6.2. La participación de becarios post-doctorales en CA consolidados y en consolidación propicia líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico de frontera así como la formación de nuevos profesores de carrera. Dicha participación deberá conducir a alcanzar los siguientes objetivos:

a) Reforzar las líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico que cultivan y realizan los miembros del CA solicitante a través de las habilidades y conocimientos de frontera del becario post-doctoral.

b) Reforzar la habilitación del becario post-doctoral en la generación y aplicación del conocimiento.

c) Reforzar los programas educativos en los que participa el CA receptor mediante seminarios, conferencias y asesorías a alumnos de licenciatura y posgrado impartidos por el becario post-doctoral.

d) Capacitar al becario post-doctoral en materia de docencia, tutoría de estudiantes y gestión académica.

II.6.3. El CA receptor deberá nombrar a uno de sus miembros como responsable de supervisar el proceso de selección del becario post-doctoral y el desempeño de éste.

II.6.4. Los criterios principales que serán aplicados para la evaluación de las candidaturas presentadas por los cuerpos académicos son:

a) El CA solicitante deberá estar consolidado o en consolidación y debidamente reconocido por el PROMEP.

b) La calidad y pertinencia del proyecto de generación y/o aplicación innovadora del conocimiento en que vaya a participar el becario post-doctoral.

c) La relevancia del proyecto respecto a las líneas cultivadas por el CA solicitante y que le permita mantener su grado de consolidación.

d) La existencia en la DES o unidad académica de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.

e) La factibilidad y rigor de los mecanismos propuestos por el CA solicitante para identificar y seleccionar al becario post-doctoral.

II.6.5. El CA interesado deberá postular al (los) candidato(s) ante la Coordinación Académica del PROMEP mediante un proyecto de investigación y docencia, en el que señale con claridad la participación del post-doctorante y la fecha de incorporación de éste al CA, la que no será menor de tres meses a la fecha de postulación. El proyecto deberá estar firmado por el post-doctorante y su supervisor posdoctoral.

II.6.6. Los candidatos a beca post-doctoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser menor de 35 años en la fecha en la que se postule ante el PROMEP.

b) Haber obtenido el grado de doctor dentro de los dos años anteriores a la fecha de su postulación, en una institución diferente a la IES donde realizará el post-doctorado.

c) Haber obtenido el doctorado en una disciplina y especialidad congruentes con el proyecto a desarrollar en el CA receptor.

d) Haber publicado o tener al menos aceptado para su publicación un trabajo de generación y aplicación del conocimiento, en una revista indexada.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACION

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación e Indicadores del PROMEP, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en esta y en todas las convocatorias emitidas por PROMEP se encuentran en http://promep.sep.gob.mx. Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar. Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios en sus diferentes modalidades: **i)** Integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos, SEP-23-007-A; **ii)** Apoyo para gastos de publicación, SEP-23-007-B; **iii)** Apoyo para el registro de patentes, SEP-23-007-D y **iv)** Becas Post-Doctorales, SEP-23-007-C.

III.3. El sistema de solicitudes para gastos de publicación y becas post-doctorales se encontrará abierto todo el año.

III.4. La IES por conducto del RIP y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregará en las oficinas del PROMEP la siguiente documentación:

a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de los cuerpos académicos participantes.

b) Las fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por el Responsable del Cuerpo Académico y por el RIP (original).

III.5. La evaluación y selección de los CA beneficiarios se hará con el apoyo de comités de pares de las áreas del conocimiento de los cuerpos académicos, convocados para tal efecto por la SES. Los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

III.6. El PROMEP informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. Cuando el dictamen resulte aprobado, el PROMEP otorgará el apoyo correspondiente.

III.7. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en el apartado 6 de las Reglas de Operación vigentes.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el PROMEP de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, D.F., a __ de _____ de _____.- La Directora General de Educación Superior Universitaria, Sonia Reynaga Obregón.- Rúbrica.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

ANEXO 3

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL

1. Difusión

El PROMEP promoverá a través de su página de Internet (http//:promep.sep.gob.mx) que las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas realicen la promoción de la operación del Programa, las actividades de contraloría social y pongan a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia, con el propósito de que éstos conozcan la operación del Programa y con ello se garantice que los trámites, tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

2. Capacitación y Asesoría

Debido a que las IES cuentan con formas de organización tales como Consejos Universitarios, Academias, Sindicatos, Cuerpos Colegiados, entre otros, instancias conformadas de manera autónoma que se rigen por sus leyes orgánicas y/o decreto de creación, resulta complejo propiciar nuevas formas de organización que dificultarían su funcionamiento y administración como sería el caso de los Comités de Contraloría Social.

Sin embargo, se propiciará que las IES, mediante sus páginas de Internet, inviten a los beneficiarios para que, de manera abierta, tengan acceso a la cédula de vigilancia para supervisar la debida aplicación de los recursos del Programa.

El Representante Institucional ante el PROMEP de cada IES, a través de la página de internet del Programa (http//:promep.sep.gob.mx), será el responsable de la captura de las cédulas de vigilancia para dar seguimiento a las peticiones u observaciones de los beneficiarios.

3. Seguimiento

El PROMEP se encargará de supervisar que la promoción de la contraloría social al interior de cada IES se establezca de manera oportuna, mediante el envío de oficios, a través de los cuales se invite a las IES para que los beneficiarios se organicen y participen en las actividades de contraloría social; asimismo dará seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia.

Los resultados que se obtengan de las acciones de contraloría social se registrarán en el sistema informático de la Secretaría de la Función Pública para que se vinculen con el sistema de atención ciudadana.

4. Actividades de Coordinación

El Programa en coordinación con cada IES establecerá en el Anexo de Ejecución, el compromiso de que cada Institución sea responsable de promover, a través de su página de Internet, las acciones de contraloría social poniendo a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y brindándoles asesoría y capacitación para el control y vigilancia de los apoyos que otorga el Programa.

Asimismo, se acordará que las IES deberán proporcionar la información relacionada con la operación del Programa y sus actividades de contraloría social a la SEP y reportarlas en el sistema informático que para tal fin diseñe la Secretaría de la Función Pública (SFP).

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y de los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud, de conformidad al artículo 4o., que manifiesta la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que la Ley General de Salud contempla en su artículo 110, que la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 faculta a las autoridades sanitarias para el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

Que siendo la salud un derecho fundamental para el desarrollo de las potencialidades de los individuos, es necesario propiciar las condiciones para el pleno aprovechamiento de sus capacidades y las de la comunidad.

Que México, como país miembro de la Organización Mundial de la Salud, signó en el marco de la 5a. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud: "Promoción de la Salud: Hacia una mayor equidad" la -'Declaración Ministerial de México para la Promoción de la Salud: de las Ideas a la Acción'- y en la cual se compromete a desempeñar una función de liderazgo para asegurarse que todos los sectores gubernamentales y los actores de la sociedad civil participen en la ejecución de actividades de promoción que fortalezcan y amplíen las alianzas a favor de la salud.

Que es fundamental abordar los determinantes de la salud requiriendo mecanismos reforzados de colaboración para acciones de promoción de la salud de los sectores incluyendo a la sociedad.

Que en su Resolución CD47/16, la Organización Panamericana de la Salud estableció que los estados miembros deberán:

- Acelerar el impulso de las cinco acciones estratégicas de promoción de la salud enunciadas en la Carta de Ottawa;
- Propiciar la inversión y construcción de capacidades, buscar la responsabilidad de todo el gobierno a través del papel rector de la Secretaría de Salud y enfatizar el foco en las comunidades y la sociedad civil en materia de promoción de la salud; y
- Apoyar e impulsar el desarrollo de equipos técnicos y metodologías en gestión del conocimiento y cooperación en intervenciones de promoción de la salud, incluyendo el análisis de determinantes y la evaluación de su efectividad.

Que en la carta de Bangkok de la sexta conferencia internacional para la promoción de la salud se establecen los compromisos para abordar los determinantes de la salud, empoderar a los individuos y comunidades partiendo de la identificación de los determinantes de la salud y partir de éstos para mejorar y conservar la salud.

Que el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, contempla dentro de sus estrategias y líneas de acción el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos saludables.

Que el Programa Comunidades Saludables se define como el conjunto de acciones destinadas a generar y fortalecer los determinantes positivos de la salud y eliminar o disminuir los determinantes negativos de la misma, a través de la acción coordinada de los sectores público, social y privado, en todos los ámbitos; específicamente en el municipal.

Que el Programa Comunidades Saludables tiene como propósito impulsar a nivel local los principios de promoción de la salud: promover políticas públicas sanas; crear ambientes saludables; fortalecer la acción comunitaria y social; desarrollar las capacidades de los individuos; y reorientar los servicios de salud, para proporcionar a la población los medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre la misma.

Que el Programa Comunidades Saludables es un instrumento para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social contribuyendo a que las personas y grupos sean capaces de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente.

Que el Programa Comunidades Saludables es un recurso que permite a las personas y comunidades acentuar los recursos sociales y personales, así como las actitudes y habilidades físicas.

Que los gobiernos municipales contribuyen a la creación de Entornos y Comunidades Saludables, ya que actúan como ejes del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de la salud de su población, en el marco de las atribuciones que les confiere el artículo 115 constitucional.

Que el Programa Comunidades Saludables no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Que conforme al artículo 77, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) dictaminó las Reglas de Operación y los indicadores de gestión, respectivamente, del Programa Comunidades Saludables, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES

UNICO.- La Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables 2009, conforme a lo siguiente:

CONTENIDO

1. Introducción

1.1 Glosario de términos y definiciones

2. Objetivo General

3. Objetivos Específicos

4. Lineamientos del Apoyo del Programa a Proyectos Municipales

4.1 Cobertura

4.2 Población objetivo

4.3 Requisitos de los beneficiarios

4.3.1 Expediente Técnico de Proyectos

4.4 Procedimiento de selección de beneficiarios

4.5 Características del apoyo

4.5.1 Criterios de elegibilidad

4.6 Obligaciones y sanciones

4.6.1 Obligaciones

4.6.2 Sanciones por incumplimiento

4.7 Participantes

4.8 Coordinación Institucional

4.8.1 Integrantes del Comité Nacional

4.8.2 Integrantes del Comité Estatal

4.8.3 Responsabilidades del Comité Nacional

4.8.4 Responsabilidades del Comité Estatal

4.9 Operación

4.9.1 Proceso

4.9.1.1 Asesoría y revisión por las Jurisdicciones Sanitarias

4.9.1.2 Evaluación por los Comités Estatales

4.9.1.3 Evaluación por el Comité Nacional

4.9.1.4 Causas de exclusión de los proyectos en el proceso de revisión y evaluación

4.9.1.5 Informe del dictamen y publicación de resultados

4.9.1.6 Transferencia de recursos

4.9.2 Ejecución

4.9.2.1 Entrega del apoyo a los municipios beneficiarios

4.9.2.2 Mecanismo de comprobación

5. Auditoría, Control y Seguimiento

6. Evaluación

6.1 Indicadores

6.2 Evaluación externa

7. Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Atribuciones

7.3 Contraloría Social

7.3.1 Difusión

7.3.2 Capacitación

7.3.3 Seguimiento

8. Quejas y Denuncias

8.1 Mecanismos, instancias y canales

9. Coordinación con otros programas

10. Informes Programático-Presupuestarios

11. Anexos

I Convenio Colaborativo

II Proceso de Selección

III Convocatoria

IV Convenio de Colaboración Estatal

1. Introducción

Frente a los retos relacionados con la transición epidemiológica por la que atraviesa el país, el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 se plantea cinco objetivos:

- Mejorar las condiciones de salud de la población;
- Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones localizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas;
- Prestar servicios de salud con calidad y seguridad;
- Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud; y
- Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Cada uno de estos objetivos habrá de concretarse mediante 10 estrategias que deberán cumplirse en el periodo 2007-2012:

- Fortalecer y modernizar la protección contra riesgos sanitarios;
- Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades;
- Situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud;
- Desarrollar instrumentos de planeación, gestión y evaluación para el Sistema Nacional de Salud;
- Organizar e integrar la prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud;
- Garantizar recursos financieros suficientes para llevar a cabo las acciones de protección contra riesgos sanitarios y promoción de la salud;
- Consolidar la reforma financiera para hacer efectivo el acceso universal a los servicios de salud a la persona;
- Promover la inversión en sistemas, tecnologías de la información y comunicaciones que mejoren la eficiencia y la integración del sector;
- Fortalecer la investigación y la enseñanza en salud para el desarrollo del conocimiento y los recursos humanos, y
- Apoyar la prestación de servicios de salud mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesario.

La segunda estrategia parte de la premisa de colocar a la promoción de la salud y a la prevención de enfermedades en el centro de las políticas públicas nacionales. Dentro de sus líneas de acción se encuentra el fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencia científica, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos.

Para lo cual se ha propuesto:

⇒ Fortalecer los determinantes positivos de la salud, a través del combate a los determinantes negativos del proceso salud enfermedad y el control de los riesgos del entorno.

⇒ Garantizar que los individuos y las familias reciban capacitación en las unidades de salud, el hogar, la escuela y albergues entre otros en promoción de la salud y prevención de enfermedades de acuerdo a su grupo de edad y sexo.

⇒ Fomentar la creación de entornos saludables (viviendas, escuelas, centros de trabajo, albergues, lugares de esparcimiento, unidades de salud, hospitales, sistemas de transporte, comunidades, municipios, ciudades) que estimulen los determinantes positivos de la salud.

⇒ Identificar los riesgos diferenciales que afectan la salud de poblaciones vulnerables como los niños, adultos mayores, discapacitados, poblaciones marginadas y emigrantes, para definir e implantar estrategias para disminuir sus efectos en la salud.

⇒ Promover la participación de los usuarios de los servicios de salud, la sociedad civil y las instituciones gubernamentales y privadas en la construcción de la base social del sistema de salud.

En este contexto el Programa Comunidades Saludables 2009, contempla combatir los problemas que amenazan la salud integral, fortalecer las conductas que la benefician, promover políticas públicas que favorezcan la salud, apoyar la creación de entornos saludables y reforzar el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud involucrando a los gobiernos municipales y a su población en acciones de promoción de la salud, mediante la definición colectiva y el apoyo a proyectos que puedan tener alto impacto en la salud, el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

El Programa Comunidades Saludables es una iniciativa para promover la salud en los municipios del país, a través de acciones que incrementen la conciencia pública sobre la salud, propicien estilos de vida saludables y estimulen la participación social a favor de una mejor calidad de vida, mediante la modificación favorable de los determinantes de la salud.

El Programa recupera e integra los componentes sustantivos y transversales del servicio integrado de promoción de la salud para generar y compartir experiencias exitosas en este ámbito de la salud pública, unificar criterios, evitar duplicidades y potenciar los recursos existentes; incluyendo la vinculación con los programas sustantivos de prevención y promoción de la salud, los cuales tienen en el Programa la oportunidad de incidir en los determinantes de la salud en los temas de su responsabilidad.

El Programa considera que el municipio constituye un marco propicio para la construcción de entornos y comunidades saludables, ya que es la base de la estructura político-administrativa y del desarrollo económico y social, es el nivel de gobierno más cercano a las demandas y aspiraciones de la comunidad, y conforma, por tanto, un ámbito natural de interacción entre la ciudadanía y sus autoridades.

1.1 Glosario de términos

Autocuidado: todas aquellas medidas llevadas a cabo por no profesionales, para promover, mantener o restaurar el estado de salud de una comunidad determinada.

Base social: desarrollo organizacional en salud que busca reducir la brecha estado-sociedad, servicios-sociedad. Consta de tres vertientes que coexisten y son sinérgicos: 1. información y capacitación para los servicios, los comités y los ayuntamientos, 2. organización del espacio de acuerdo y concertación, y 3. el seguimiento rector institucional que module la interacción. Cuenta con dos elementos fundamentales: la participación municipal a través de la Red de Municipios Saludables y Promotores de la Salud; y la participación social a través de la Red de Comités (Consejos) Locales de Salud.

Calidad de vida: percepción por parte de los individuos o grupos de que hay mejoramiento en la satisfacción de sus necesidades y no se les niegan oportunidades para alcanzar un estado de bienestar y realización personal.

Colaboración: Tiene el propósito de elevar la capacidad de los asociados para el beneficio mutuo. Se construyen sistemas independientes para abordar retos y oportunidades. Se comparten recursos y se igualan compromisos.

Componentes de promoción de la salud: El servicio de promoción de la salud a la población está integrado por los siguientes componentes:

- Manejo individual de riesgos, que considera la identificación de los determinantes positivos y negativos que influyen en la salud que permita la adopción de medidas de prevención y promoción de la salud a lo largo de la vida.

- Desarrollo de competencias en salud para la generación de conocimientos, valores, actitudes y aptitudes que permitan a las personas proteger y mejorar su salud.
- Participación social para la acción comunitaria, para la conformación de redes sociales que posibiliten la promoción de la salud a partir de la base social.
- Intercesión (abogacía), colaboración y vinculación intra e intersectorial para propiciar la participación de los sectores del bienestar y la salud.
- Evidencias para la salud, que consiste en recopilar información y datos para evaluar la efectividad de las intervenciones de promoción de la salud.
- Abogacía intra e intersectorial, que busca influir en el sector salud y en otros sectores para sumar esfuerzos a favor de la salud. Se lleva a cabo en todos los órdenes de gobierno: local, estatal y federal, así como con la comunidad, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil.
- Mercadotecnia social en salud, la cual es recurso muy útil para motivar actitudes y conductas de personas y grupos bien identificados, utilizando medios de persuasión diseñados según el tipo de persona o grupo destinatario.

Comunicación educativa: proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación social, que permite la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

Comité municipal de salud: grupo de personas integrado por representantes del ayuntamiento y de los sectores sociales y privados del municipio, asesorados por el personal de la salud.

Comité local de salud: constituye la forma primaria de integración social para la salud, a partir de la cual los miembros de una población, en coordinación con el personal de salud, se organizan con el fin de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la comunidad y recibir educación para la salud.

Comité de Contraloría Social: grupo de personas integrado por representantes de la comunidad y de los sectores sociales, privados y del municipio que darán seguimiento y avalaran las acciones de los proyectos municipales de promoción de la salud.

Comunidad saludable: resultado del proceso de organización de las familias, los grupos sociales y comunitarios, los servicios educativos y las autoridades municipales a favor de acciones que beneficien directamente su salud y calidad de vida.

Cooperación: Son actividades conjuntas que comparten recursos. Requieren de mucho tiempo y alta confianza entre los partes.

Coordinación: Son las actividades apareadas y dirigidas por diferentes actores para el beneficio mutuo.

Creación de ambientes favorables. Conjunto de acciones que conducen a lograr una conducta de protección de las personas entre sí y del ambiente, así como generar condiciones de trabajo y de vida gratificante, agradable, segura y estimulante. Esto comprende los diferentes espacios de la vida cotidiana, como hogares, escuelas, áreas de trabajo y los espacios de deporte y recreación; el entorno en general.

Determinantes de la salud: Conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que influyen de forma categórica sobre el estado de salud de individuos y poblaciones. Dichos factores son múltiples y siempre están interrelacionados.

Desarrollo de las aptitudes personales. Conocido como educación para la salud, es el proceso de enseñanza-aprendizaje participativo para desarrollar habilidades y actitudes de cuidado y protección de la salud individual; perfeccionar las aptitudes necesarias para la vida; y lograr que la población ejerza un mayor control sobre su salud y el ambiente, a lo largo de las diferentes etapas de la vida.

Evaluación: Proceso mediante el cual se determina el valor de algo al juzgarlo contra estandartes explícitos y predeterminados.

Evidencia: Interpretación de datos empíricos obtenidos mediante recolección sistemática o investigación formal. Dicha interpretación se efectúa aplicando una combinación de disciplinas y/o metodologías científicas.

Financiamiento: Es el conjunto de bienes monetarios y financieros con que se cuenta para llevar a cabo una actividad. Generalmente se habla de financiamiento cuando se trata de sumas que complementan los recursos propios.

Fortalecimiento de la acción comunitaria: Consiste en acciones destinadas a impulsar la participación efectiva de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y ejecución de acciones para alcanzar un mejor nivel de salud; desarrollar mecanismos flexibles que refuercen la participación pública en el control de las cuestiones en salud, tales como los comités locales y municipales de salud, que constituyan, asimismo, la base social de sustento al Sistema de Protección Social en Salud.

Estilos de Vida: Manera general de vivir, basada en la interacción entre las condiciones de vida en su sentido más amplio y las pautas individuales de conducta determinadas por factores socioculturales y características personales.

Mercadotecnia en salud: Creación, implementación y control de estrategias, acciones y programas para motivar a individuos, grupos y sociedad a aceptar un nuevo comportamiento o actitud para el beneficio de su salud.

Municipio Saludable: Se considera municipio saludable aquel que busca modificar favorablemente los determinantes de salud de la población, mediante un programa municipal de salud, elaborado de manera participativa por el comité de salud, en el que se pone en ejecución, al menos, un proyecto derivado del diagnóstico participativo y del programa anual municipal de salud, encabezado por el gobierno local y con la participación de la ciudadanía y los sectores vinculados al desarrollo social.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto en la promoción de la salud y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Políticas Públicas Saludables: Consiste en lograr que el tema de la salud aparezca como prioritario en la agenda de los tomadores de decisiones en todos los niveles y en todos los sectores, para hacer que la decisión más favorable a la salud sea la más fácil de tomar. Se basa en sensibilizar a las autoridades y dirigentes de los diferentes sectores sobre las consecuencias de sus decisiones sobre la salud.

Promoción de la salud: proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva, mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Reorientación de los servicios de salud: Proceso que orienta al sector salud a ir más allá de proporcionar servicios curativos y se comprometa con la promoción de la salud; que los servicios médicos sean sensibles a las necesidades culturales de los individuos y las respeten, y que la responsabilidad de la salud la compartan con las personas, los grupos comunitarios y los sectores del bienestar. Comprende también impulsar la promoción de la salud en la formación de personal de salud y prestar mayor atención y recursos a la investigación sanitaria.

Supervisión: Fase de proceso administrativo orientado a lograr que las actividades se realicen en el lugar, el tiempo, la magnitud y de modo previsto.

2. Objetivo General

Impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de promoción de la salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los determinantes positivos de la salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.

3. Objetivos Específicos

1. Fomentar la responsabilidad compartida y orientar la inversión de los recursos municipales hacia acciones que promuevan la salud, mediante el impulso de programas municipales de promoción de la salud que faciliten el desarrollo de proyectos con la participación de la población, y permitan la atención de las prioridades locales y regionales.
2. Entregar a las comunidades información clara y precisa, encaminada a fortalecer los determinantes positivos de la salud combatiendo los determinantes negativos de la misma.
3. Desarrollar instrumentos técnico-normativos que apoyen la elaboración y aplicación de políticas locales para el mejoramiento ambiental de las comunidades, la generación de entornos favorables y la dotación de servicios públicos municipales.
4. Fortalecer las competencias en salud del personal que participa en el Programa Comunidades Saludables, en los ámbitos estatal, jurisdiccional y comunitario, mediante capacitación integral y la instalación de sistemas informáticos interactivos y canales específicos de comunicación colaborativa, entre los niveles de responsabilidad, con el fin de estar actualizados y atender problemáticas de manera eficaz y oportuna.
5. Integrar un grupo interinstitucional para validar los indicadores de la creación de entornos saludables.

4. Lineamientos de Apoyo del Programa a Proyectos Municipales

4.1 Cobertura

El apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables está dirigido a todos los municipios del país y será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten aprobados por el Comité Nacional de Comunidades Saludables (CNCS), dentro de los límites establecidos en las presentes Reglas y hasta agotar el total del recurso disponible para el Programa.

El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos aprobados, de acuerdo al dictamen del CNCS.

4.2 Población Objetivo

El proyecto debe establecer claramente el nombre y el número de localidades a beneficiar y el total de habitantes que cubrirá, desglosado por sexo y grupo de edad.

La población beneficiada será aquella que el proyecto determine como objetivo, de acuerdo a las acciones a realizar basadas en el diagnóstico participativo presentado en el mismo el cual podrá abarcar población indígena y de bajo índice de desarrollo humano, de acuerdo a las fuentes de información aceptadas por el Gobierno Federal.

4.3 Requisitos de los beneficiarios

Con el propósito de favorecer las acciones de promoción de la salud que realizan los gobiernos municipales, se dará apoyo técnico, y financiero a proyectos que:

- Estén basados en diagnósticos municipales de salud participativos, convocados y realizados por el comité municipal de salud debiendo incluir un resumen de este proceso en el expediente técnico del proyecto,
- Se orienten a modificar favorablemente los determinantes de la salud (consultar la guía para la elaboración de proyectos) en el municipio, y
- Cuenten con la participación de las comunidades, localidades beneficiadas y de los sectores que la conforman (educativo, productivo y de servicios entre otros); en su definición, ejecución, seguimiento y evaluación.

Los proyectos deberán ser presentados por los gobiernos municipales, basándose en el diagnóstico participativo y la priorización resultante del taller intersectorial. Además de los proyectos así generados, podrán proponer también proyectos planteados por la sociedad civil e instancias vinculadas a la salud y desarrollo, apegados a las necesidades del municipio y de su población, considerando las bases del Servicio Integrado de Promoción de la Salud, siempre que los mismos hayan sido revisados por el personal jurisdiccional, comité municipal y local de salud, que éstos los consideren prioritarios para la salud del municipio y su población, mismos que recibirán el aval del cabildo municipal.

De los proyectos presentados por los municipios, podrán ser seleccionados un máximo de dos proyectos de un mismo municipio (evitando elaborar proyectos en serie ya que cada municipio tiene su problemática y forma de atenderla de manera particular), siempre y cuando éstos aborden temáticas diferentes y no hayan sido apoyados con el mismo tema por el programa en años anteriores.

Para la ejecución y apoyo a los proyectos, el municipio puede establecer alianzas con organizaciones civiles y otras agrupaciones que trabajan por el bienestar y la salud de la población incluyendo grupos académicos, gremiales, empresariales, deportivos y otros; quienes podrán brindar apoyos técnicos y formativos, respetando y basado en el servicio integrado de promoción de la salud, (únicamente como asesoría) logísticos y financieros para el desarrollo de los proyectos, alineándose siempre a su orientación, objetivos, forma de ejecución, organización y metas.

Las Jurisdicciones Sanitarias (JS) brindarán asesoría técnica, considerando las bases del Servicio Integrado de Promoción de la Salud, a los municipios para la priorización, elaboración y presentación de los proyectos municipales; concentrarán los de los municipios de su área de responsabilidad, los analizarán y, considerando su pertinencia, su consistencia técnica y factibilidad financiera; emitirán su aval a fin de ser turnados a los Comités Estatales de Comunidades Saludables (CECS), los cuales participarán en el proceso de evaluación y selección.

4.3.1 El Expediente Técnico de Proyectos

Los proyectos deben incluir un expediente técnico con los siguientes apartados:

a. Ficha de identificación

Nombre del estado y municipio con su RFC; indicar si el proyecto es colaborativo; clasificación del tema al que va dirigido, título del proyecto; número de comunidades, localidades y de habitantes beneficiados con el proyecto, desglosados por edad y sexo; nombre del presidente municipal, con RFC y CURP, nombre del representante Legal, si lo hubiera; con RFC, CURP, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico; de cada uno; nombre del coordinador del proyecto, incluyendo su domicilio legal; y nombre de las organizaciones participantes.

b. Problemática

Esta sección debe incluir la justificación del proyecto en términos del problema que le dio origen, reflejando las necesidades reales del municipio, una síntesis del diagnóstico participativo y la priorización emanada del taller intersectorial, ser congruente con el objetivo, metas y resultados esperados.

Formular con claridad las prioridades derivadas del diagnóstico que serán atendidas; de los beneficios y consecuencias; el alcance y trascendencia de las estrategias de solución o mejoría de los determinantes de la salud propuestos en el proyecto.

c. Objetivos

Los objetivos deben ser concretos, claros, alcanzables y observables. Los objetivos general y específicos deben apuntar a la solución del problema priorizado y planteado, explicando los cambios que se pretende lograr sobre las situaciones existentes y deben estar redactados con claridad y sencillez.

d. Estrategias o acciones a desarrollar

Este apartado explica la serie de acciones que se desarrollarán desde el inicio hasta el término del proyecto; deberá destacar las acciones de abogacía o intercesión que se realizarán (se consideran las alianzas con otras organizaciones públicas, privadas y sociales).

Describir las funciones o campos de promoción de la salud que abarcará el proyecto, como son:

- Políticas públicas saludables,
- Fortalecimiento de la acción comunitaria,
- Creación de ambientes saludables,
- Desarrollo de las habilidades personales, y
- Reorientación de los servicios de salud.

Obtendrán una mejor evaluación los proyectos que incluyan el Servicio Integrado de Promoción de la Salud;

Componentes sustantivos:

⇒ Manejo de riesgos personales;

⇒ Desarrollo de competencias en salud;

⇒ Participación para la acción comunitaria;

⇒ Entornos saludables.

Componentes transversales:

⇒ Mercadotecnia social;

⇒ Abogacía intra e intersectorial;

⇒ Evidencia para la salud, para facilitar el cambio de actitudes y comportamientos en beneficio de la salud.

En este apartado también se deben especificar otros aspectos, tales como:

- Participantes en la ejecución (institucionales y comunitarios).
- Forma de participación (desarrollo de tareas, apoyo técnico, asesoría, financiamiento, etc.).
- Ubicación del proyecto (municipio, localidad, escuelas, colonia, barrio, mercado, rastro, etc.).
- Población beneficiada (niños, adolescentes, adultos, adultos mayores, población indígena, migrante, etc.).
- Instrumentos para recolección de información (fuentes oficiales, investigación cualitativa y cuantitativa, etc.).
- Mecanismo de continuidad del proyecto cuando se hayan agotado los recursos de apoyo otorgados por el Programa.
- Estrategias de difusión.

e. Cronograma de actividades

Incluye las tareas a desarrollar del proyecto, señalando el tiempo de ejecución de cada una, de manera secuencial y ordenada.

f. Metas

Las metas deben ser específicas y medibles. Describir claramente los resultados esperados en términos numéricos y precisar el tiempo en el que se prevé alcanzar cada una de ellas.

g. Evaluación del proyecto

Diseñar indicadores numéricos para la evaluación del proyecto que muestren el impacto, avances o resultados de los objetivos y o metas propuestos en el proyecto.

Especificar los instrumentos con los que se obtendrá la opinión de la comunidad y de instituciones vinculadas en la ejecución del proyecto, con relación a las acciones realizadas, mismos que deberán quedar en el expediente técnico que estará en las instalaciones del Ayuntamiento para su consulta y exhibición en el momento que se requiera, no obstante que se presenten cambios de administración, ya que formará parte del acervo que el Municipio debe resguardar por un mínimo de 5 años, para cualquier supervisión que se realice.

h. Presupuesto

Consiste en describir las acciones que se instrumentaran durante el desarrollo del proyecto, así como los recursos presupuestales que son necesarios para la ejecución de cada una de ellas para el logro del objetivo planteado en el proyecto y, en su caso, cómo se gestionarán apoyos complementarios. Se incluirán los recursos que aporte cualquier otro organismo social, gubernamental, comunitario o privado.

El presupuesto detallará por separado lo correspondiente al recurso proveniente: del Programa, del municipio, y lo de otras Instituciones.

El presupuesto del Programa sólo podrá ser utilizado en acciones de promoción de la salud; en caso de ser necesaria la inversión en infraestructura, ésta no podrá rebasar el 20% del presupuesto otorgado por el Programa.

4.4 Procedimiento de selección de beneficiarios

Serán aceptados los proyectos propuestos y elaborados por municipios que estén incorporados al Programa Comunidades Saludables, para considerarse como tales deberán:

- Integrar el comité municipal de salud,
- Elaborar o actualizar el diagnóstico situacional de salud,
- Realizar un taller intersectorial de planificación de acciones y priorización de proyectos, con base en el diagnóstico situacional de salud,
- Generar un programa de trabajo en salud y poner en marcha al menos un proyecto municipal que refleje sus necesidades y sus estrategias para operarlo, y
- Gestionar ante la Jurisdicción Sanitaria la incorporación al Programa.

Los proyectos presentados deberán contar con el aval de la jurisdicción sanitaria y del CECS en su entidad federativa, de acuerdo con las atribuciones del mismo, señaladas en el apartado 4.8.4 de estas reglas. El CECS emitirá su análisis de acuerdo a la cédula de evaluación de proyectos y remitirá los que considere adecuados al CNCS para su revisión, evaluación y dictamen final.

Los proyectos que se refieran a temas de responsabilidad constitucional del municipio (manejo de residuos sólidos, dotación de agua limpia, rastros y mercados, saneamiento básico, entre otros), serán evaluados fundamentalmente por las estrategias innovadoras en promoción de la salud que presenten y por la magnitud del impacto que generen sobre los determinantes y el desempeño del Servicio Integrado de Promoción de la Salud, generando la evidencia correspondiente, para registro y su difusión correspondiente.

Proyectos Intermunicipales

Con el fin de lograr un control más efectivo sobre los determinantes de salud, se pueden unir hasta tres municipios para presentar un proyecto de carácter intermunicipal, (colaborativo) que beneficie a todos los involucrados sobre una problemática en común.

En este caso, el proyecto deberá contar con la aprobación, asentada en el acta de cabildo de cada uno de los municipios participantes, así como con el aval de las jurisdicciones y los Comités Estatales de Comunidades Saludables correspondientes, además de cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas. Cada municipio podrá incorporar su proyecto especificando cómo se va a coordinar y en qué aspectos se dará la colaboración con los demás municipios participantes. En caso de ser aprobado el proyecto intermunicipal, cada uno de los municipios participantes recibirá el apoyo económico del programa de acuerdo al monto solicitado y a la disponibilidad del recurso.

Los municipios que participen en un proyecto colaborativo, no necesariamente tienen que ser colindantes; o del mismo estado, pero si deben tener la priorización derivada del taller intersectorial de la problemática en común.

Sólo podrán participar hasta 3 municipios por proyecto colaborativo. Serán aprobados un máximo de tres proyectos de este tipo en el programa y su aprobación estará sujeta a lo dispuesto en las presentes Reglas.

Los proyectos intermunicipales de más de un estado, presentarán el aval de todas las jurisdicciones sanitarias involucradas, el acta de cabildo de cada municipio, un documento co-firmado por los tres presidentes municipales involucrados, con el compromiso de colaborar en la ejecución del proyecto, compartiendo recursos, resultados y logros. Asimismo, deberá incluirse la aprobación de los CECS de cada una de las entidades federativas participantes. Cada uno de los proyectos de los municipios participantes deberá incluir en su portada la leyenda “Proyecto Intermunicipal Colaborativo”, y el listado de los demás municipios participantes.

Cada municipio (con la asesoría de la jurisdicción que le corresponda) será responsable de la comprobación del recurso que se le hubiera asignado, en los términos de las presentes Reglas, dejando copia de esa comprobación en el expediente técnico correspondiente, para seguimiento y consulta del Ayuntamiento.

Para que el proyecto colaborativo, sea beneficiado tendrán que ser aprobados por el programa sustantivo todos los municipios participantes

4.5 Características del Apoyo

El apoyo asignado por el Programa a cada proyecto elegido será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición. El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, la cual no podrá ser menor a la asignada por el Programa.

Los municipios participantes que se encuentren entre los 100 de menor índice de desarrollo humano solamente aportarán la mitad de cada peso de lo solicitado.

En el caso de proyectos intermunicipales se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un máximo de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). A su vez, cada municipio tiene la obligación de financiar la parte complementaria de acuerdo con su clasificación (municipio de bajo IDH), debiendo ambas cifras estar claramente estipuladas en el proyecto correspondiente. Cada municipio será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto intermunicipal en su ámbito de competencia, así como de la comprobación del gasto o, en su caso, la reintegración del mismo, coordinándose para todo ello con la jurisdicción sanitaria correspondiente.

De los recursos del Programa una parte se destinará al apoyo a proyectos municipales aprobados por el CNCS. El resto de los recursos asignados será destinado para la operación propia del Programa Comunidades Saludables y al financiamiento de actividades que fortalezcan el proceso, tales como:

- Identificación y operación de sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de intervenciones sobre los determinantes en salud.
- Sistematización y análisis de la evidencia científica en salud y difusión de los resultados.
- Consultorías y evaluación sobre los propósitos del programa.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Los ayuntamientos beneficiados deberán tomar medidas para dar continuidad a los proyectos en el siguiente ejercicio fiscal y en su caso, en la próxima administración municipal, gestionar el recurso ante el gobierno estatal, o ser concertados con otro sector cuando así lo requiera el proyecto. Por lo mismo, la ejecución de los proyectos no tiene que limitarse al año en el que se reciben los recursos del Programa.

La comprobación del gasto de lo solicitado al programa, debe realizarse dentro del periodo autorizado, e integrar en el expediente los documentos de la comprobación fiscal, para su consulta.

4.5.1 Criterios de Elegibilidad

Serán considerados elegibles, los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos.

Requisitos:

- Aval de la Jurisdicción Sanitaria.
- Aval del Comité Estatal de Comunidades Saludables.
- Acta de Cabildo mencionando el nombre del proyecto y la cantidad que el municipio se compromete a aportar.
- Carta compromiso del coordinador del proyecto avalado por el Presidente Municipal.
- Convenio colaborativo; sólo para proyectos intermunicipales (Anexo I).

Criterios de Selección

- Propuesta emanada del diagnóstico participativo.
- Priorización del problema en base a diagnóstico.
- Proyectos dirigidos a la población de alta y muy alta marginación, (barrios, colonias, etc.).
- Integralidad de las acciones de promoción de la salud.
- Señalen los determinantes que serán modificados en la elaboración del proyecto.
- Incluyan estrategias innovadoras de promoción de la salud.
- Se encuentre Integrado el comité municipal de salud.

4.6 Obligaciones y sanciones

4.6.1 Obligaciones

Los municipios beneficiarios del apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables estarán obligados a:

- Tener como responsable del proyecto y de la administración del recurso financiero correspondiente al presidente municipal, nombrar al Responsable Municipal de Salud el cuál deberá formar parte del ayuntamiento y al coordinador del proyecto quién será el responsable de la ejecución, desarrollo y término del mismo así como de la conformación, vigilancia y resguardo del expediente técnico del proyecto en el ayuntamiento.
- Entregar el Acta de Cabildo en la que se aprueba la ejecución del proyecto mencionando el nombre del proyecto y la cantidad (con número y letra) del recurso financiero que aportará el municipio.
- Entregar la carta compromiso del coordinador del proyecto, en la que éste se compromete a responsabilizarse de su organización, ejecución, impulso, coordinación, seguimiento, entrega de informes técnicos, financieros, comprobación del gasto; llevar la bitácora de seguimiento y supervisión, presentar cuando se solicite el resguardo de los bienes materiales y equipo adquirido para la ejecución del proyecto y vinculación con el sector salud para lo procedente. Asimismo, en dicha carta se deberá especificar el nombre del Proyecto, costo total del proyecto y la fecha de la asignación del recurso municipal, firmada por el propio coordinador y por el presidente municipal.
- Diseñar el programa de trabajo para el desarrollo del proyecto y coordinar su ejecución.
- Presentar trimestralmente ante la JS correspondiente y, a través de ésta, ante el CECS, un informe técnico y financiero de las actividades realizadas, avance del cumplimiento de metas y productos obtenidos, y el avance en el ejercicio del presupuesto otorgado por el Programa.
- La ejecución de los proyectos no tiene que limitarse al año en el que se reciben los recursos del Programa, si bien el ejercicio fiscal de éstos debe realizarse durante el mismo. En caso necesario, los recursos financieros adicionales para la continuidad del proyecto deben provenir del propio municipio, gestionarse ante el gobierno estatal, o ser concertados con otro sector y continuarán contando con el apoyo técnico de la JS.
- Conformar el Comité de Contraloría Social y su esquema de trabajo con la participación activa e informada de la población, para el desarrollo, ejecución, evaluación y monitoreo del proyecto.

Los apoyos otorgados son de carácter único y no establecen una relación laboral ni el compromiso de radicar recursos adicionales para la continuidad de los proyectos municipales beneficiarios, u otros gastos que los municipios generen por el desarrollo de los mismos. El presupuesto aprobado quedará comprometido para ejercerse de acuerdo con la propuesta autorizada en el dictamen.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 la papelería y documentación oficial para los programas, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

El incumplimiento de esta norma será motivo de descalificación del municipio para nuevos proyectos durante la gestión del ayuntamiento correspondiente, independientemente de las sanciones que apliquen las instancias correspondientes.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Cambio de Autoridades Municipales

En caso de cambio de autoridades municipales, durante la continuidad del proyecto se debe de llevar a cabo una entrega formal del mismo y de todos sus componentes técnicos y administrativos (expediente, y documentos de los antecedentes del mismo), así como de los recursos adquiridos para su ejecución, con la leyenda y el logo de Comunidades Saludables, los que se entregarán al personal del ayuntamiento que se designe como responsable, quien asumirá y firmará el resguardo por escrito, asumiendo el compromiso de manera idéntica a su antecesor.

4.6.2 Sanciones por incumplimiento

Serán los Comités Nacional y Estatales los que, de acuerdo con sus responsabilidades, vigilarán el cumplimiento de los proyectos beneficiados y tendrán la facultad de solicitar la reintegración parcial o del total del recurso asignado por el Programa Comunidades Saludables, cuando:

- Detecten que los recursos hayan sido utilizados para fines distintos a los establecidos en el proyecto.
- El beneficiario incumpla reiteradamente (dos o más ocasiones) las observaciones realizadas durante las supervisiones.
- Comprueben que el municipio beneficiario ha cometido irregularidades con los recursos del proyecto.

- Se confirmen denuncias hechas por la población relacionadas con incumplimiento reiterado (dos o más ocasiones sobre la misma denuncia) de las actividades del proyecto.

Los proyectos que presenten adeudos o irregularidades en la comprobación de ejercicios fiscales anteriores, serán excluidos automáticamente

4.7 Participantes

Secretaría de Salud Federal

Debido a su carácter nacional, la rectoría del Programa Comunidades Saludables es responsabilidad de la Secretaría de Salud Federal, la que, conforme a las presentes Reglas, determinará la normatividad para su operación, misma que debe ser observada por las entidades federativas.

Dirección General de Promoción de la Salud

La Secretaría de Salud Federal ejerce la rectoría del Programa a través de la Dirección General de Promoción de la Salud (DGPS), adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. La DGPS, coordina la programación, presupuestación, difusión, seguimiento y evaluación de las acciones en todo el país; asimismo, establece la coordinación con los programas de acción, áreas administrativas, normativas para la asesoría técnica evaluación y seguimiento de los proyectos. Para ello, la DGPS se apoya en el Comité Nacional de Comunidades Saludables, cuya integración y funciones se describen en el punto 4.8.3 de estas reglas

La rectoría federal conjuga el impulso a la participación local, municipal y estatal con la vigilancia de la vigencia de las Reglas establecidas para la aplicación del Programa.

Servicios Estatales de Salud

Los Servicios Estatales de Salud (SESA's) son responsables de la coordinación del Programa en su ámbito de competencia, cumpliendo cabalmente con la conformación y resguardo del expediente técnico, en el cual se asienten los antecedentes de la elaboración, ejecución, difusión, la vigilancia de aplicación efectiva de los recursos de acuerdo a lo programado, el seguimiento y la evaluación, la vinculación con los gobiernos municipales y la información de las acciones realizadas, contando para ello con la asesoría del nivel federal.

Para tal efecto, los SESA's cuentan con un área estatal responsable de promoción de la salud, quién realizará el acompañamiento para vigilar que se cumpla con los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación, en el diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Proyectos Municipales, centrándose en el cumplimiento de los objetivos enmarcados en el Servicio Integrado de Promoción de la Salud, vigilando que los recursos públicos asignados, se apliquen de acuerdo a lo programado; respetando los principios de transparencia y rendición de cuentas, con actitudes de corresponsabilidad. Promueve la vinculación con los responsables de los programas estatales de acción para la conformación de los comités estatales de comunidades saludables, que con la intervención jurisdiccional y local articula e impulsa la organización, control y supervisión del Programa en el ámbito estatal.

Jurisdicción Sanitaria

La jurisdicción sanitaria es la unidad técnico-administrativa territorial dependiente de los SESA's y es el enlace con las instancias aplicativas; es responsable de asesorar al municipio en lo relativo a: planear, diseñar, coordinar, ejecutar, evaluar los proyectos municipales dar seguimiento y supervisar los proyectos y evaluar el desarrollo del Programa en su ámbito de responsabilidad.

Todos los apoyos, observaciones y recomendaciones normativas, las visitas de asesoría y supervisión, las acciones de capacitación y actualización de personal de salud, entre otras actividades de competencia estatal y jurisdiccional, deben ser organizadas de manera institucional para evitar la pérdida de oportunidades y la competencia infructuosa de recursos entre programas prioritarios, a través de la figura del Jefe Jurisdiccional y Coordinador de Participación Social.

Municipio

La participación de los gobiernos municipales es fundamental para la definición y conducción de los proyectos municipales de promoción de la salud y la constitución de la plataforma social, mediante la participación de redes sociales, la organización comunitaria y de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en los proyectos que apoya el Programa Comunidades Saludables.

Es el municipio el que genera los proyectos para los que solicitará el apoyo del Programa. Nombrará a un Coordinador de proyecto, además es recomendable que los municipios constituyan la figura de Responsable Municipal de Salud, que se encargará de dar continuidad y sustentabilidad al Programa Municipal de Salud y, particularmente, a los proyectos apoyados por el Programa a través de las diferentes administraciones municipales comprometiéndose a informar del estado que guarda el proyecto y hacer entrega del expediente técnico a su sucesor; establecer y mantener el enlace con las autoridades, comités y personal de salud locales, así como con las instituciones y organizaciones públicas, sociales y privadas, para el adecuado desarrollo de los proyectos.

El coordinador del proyecto será el responsable de la elaboración y conformación del expediente técnico del proyecto de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos; será el enlace operativo con personal de salud jurisdiccional y local, y con los grupos o personas participantes en el desarrollo y beneficios del mismo.

4.8 Coordinación Institucional

A efecto de la coordinación para la ejecución del Programa Comunidades Saludables entre la Secretaría de Salud y los servicios estatales de salud, se constituirán el CNCS y los CECS, integrados por los responsables institucionales de los programas de prevención y promoción de la salud, y las instancias técnico normativas que se juzguen convenientes.

4.8.1. Integrantes del Comité Nacional de Comunidades Saludables

Presidente	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
Secretario Técnico Ejecutivo	Director General de Promoción de la Salud.
Asesor técnico	Director de Comunidades Saludables.
Asesor financiero	Subdirector de Operación.
Vocalías	Responsables de los programas de Prevención y Promoción de la Salud a nivel federal, y de áreas afines, como la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

4.8.2. Integrantes de los Comités Estatales de Comunidades Saludables

Presidente	Titular de los Servicios Estatales de Salud.
Secretario Técnico Ejecutivo	Director Estatal de Servicios de Salud, o equivalente.
Asesor Técnico	Jefe Estatal de Promoción de la Salud, o equivalente.
Asesor Financiero	Titular de la Coordinación Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente.
Vocalías	Responsables Estatales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud a nivel estatal y áreas afines, como la COFEPRIS.
Asesor jurídico	El que designe el área jurídica de los SESA`s.
Asesor de contraloría	El que designe el órgano interno de control de los SESA`s.

4.8.3. Responsabilidades del Comité Nacional de Comunidades Saludables

- Participar en las reuniones/ talleres, convocadas por la Dirección General de Promoción de la Salud.
- Difundir la convocatoria para participar en el Programa Comunidades Saludables, en términos del procedimiento establecido en los puntos 4.1 y 4.3 de estas Reglas.
- Asesorar a las entidades federativas para su mejor participación en el Programa.
- Elaborar la cédula de puntuación y evaluación con la que serán avalados los proyectos por el CECS y CNCS para ser dictaminados.
- Recibir los proyectos enviados por los comités estatales, verificar que los temas se desarrollen conforme al Servicio Integrado de Promoción de la Salud, realizar la evaluación de los mismos y emitir su dictamen con carácter de irrevocable, de conformidad con lo que establecen las presentes Reglas.
- Informar del dictamen de los proyectos aprobados a los CECS y publicar los resultados en la página web de la Secretaría de Salud y en la de la Dirección General de Promoción de la Salud.
- Presentar un informe anual de evaluación del Programa Comunidades Saludables.

4.8.4. Responsabilidades de los Comités Estatales de Comunidades Saludables:

- Difundir la convocatoria y promover la generación y presentación de proyectos.
- Asesorar los responsables de la difusión, preparación, revisión y seguimiento de los proyectos.
- Recibir y analizar los expedientes técnicos de los proyectos que le envíe la jurisdicción sanitaria.
- Otorgar el aval a los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y con los criterios estipulados en la cédula de puntuación y evaluación de los proyectos emitida por el CNCS.

- Enviar al CNCS la relación de todos los proyectos recibidos en los SESA´s y los proyectos municipales que haya avalado acompañados con la cédula.
- Recibir el dictamen del CNCS e informar de los resultados a los participantes de su entidad.
- Elaborar los informes finales de los resultados de los proyectos beneficiados y entregarlos al CNCS.

4.9 Operación

La interlocución de la sociedad con los gobiernos municipales es el mecanismo básico para la implementación del Programa y se concreta a través de los comités locales y municipales de salud. Los comités locales constituyen la representación de la comunidad organizada, los sectores de salud, social y privado y las autoridades locales; mientras que los comités municipales de salud integran la representación del ayuntamiento y de todos los sectores.

Ambos comités son asesorados por personal de salud: el nivel municipal por el jefe jurisdiccional y el coordinador de participación social y los coordinadores de los programas de las JS; los comités locales por el personal de las unidades locales de salud y los promotores de salud, y/o el personal jurisdiccional representante en los respectivos comités municipales para su participación en el programa y obtención de apoyos.

El Programa Comunidades Saludables contempla como línea estratégica la existencia de municipios saludables y su implementación se da a través de proyectos municipales de promoción de la salud que responden a los cambios que se han producido en el patrón de daños a la salud debido al desarrollo de riesgos del entorno (falta de acceso al agua potable, servicios sanitarios, saneamiento básico, rastros, mercados, basura, escuelas, vivienda, municipios, vialidad segura, lugares de recreación entre otros) y riesgos relacionados con el estilo de vida poco saludables (obesidad y sobrepeso, adicciones, violencia, sexualidad no protegida e insegura, sedentarismo, inequidad de género, enfermedades crónicas-degenerativas, lesiones, entre otras).

Los proyectos municipales de promoción de la salud que podrán ser apoyados por el Programa pueden originarse de propuestas surgidas de los comités municipales, de los comités locales, o de grupos organizados de la sociedad civil siempre y cuando estén coordinados con el Municipio y sea el mismo el que lo presente, si bien, en todo caso, deberán ser avalados y propuestos a las instancias estatales y nacionales por los cabildos municipales en funciones, los cuales se comprometerán a brindarles el apoyo en todos los aspectos de su desarrollo, económico, seguimiento, evaluación, difusión del impacto (para que posteriormente sean publicadas como “Experiencias exitosas”) y rendición de cuentas.

Las JS y las unidades locales de salud promoverán la integración y operación de los respectivos comités municipales y locales de salud, con acciones de capacitación técnica, asesoría, y seguimiento de sus actividades, para la elaboración y actualización anual del diagnóstico de salud, así como la integración del plan de trabajo para atender las necesidades consideradas prioritarias en el seno de los citados comités. Los comités municipales de salud deben estar involucrados en la generación de los proyectos en el Programa, así como en el apoyo a su ejecución, además de participar activamente en su seguimiento y evaluación. (Anexo II)

El coordinador o responsable de cada proyecto ganador tendrá la responsabilidad de asegurar la Formación del Comité de Contraloría Social quién podrá verificar la ejecución del proyecto ganador.

4.9.1 Proceso

A partir de la aprobación de la SHCP y dictaminación de la COFEMER, el CNCS a través de su Presidencia, difundirá en la página Web de la Secretaría de Salud Federal (http://www.salud.gob.mx/), la convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables.

La convocatoria permanecerá abierta durante seis semanas posteriores a su publicación.

(Anexo III)

4.9.1.1 Asesoría y Revisión por las Jurisdicciones Sanitarias

Las JS, por conducto del coordinador jurisdiccional de participación social, o coordinadores de programas estimularán y asesorarán a los municipios en la preparación de los proyectos, los revisarán, emitirán, en su caso, el aval a los mismos, y turnarán los que resulten avalados al CECS.

4.9.1.2 Evaluación por los Comités Estatales de Comunidades Saludables

- Los CECS revisarán los proyectos, emitirán su opinión y sugerencias para que sean mejorados, priorizando las acciones de Promoción de la Salud y asegurándose que reflejen las necesidades y problemáticas propias del municipio.
- De ser necesario los devolverán a las JS respectivas, con el fin de presentar un proyecto que realmente los beneficie y cumpla con lo solicitado.

- Posteriormente, aplicarán los criterios de la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto enviado por las JS, y emitirán su aval final demostrando total conocimiento y respaldo de lo estipulado en el expediente técnico.
- Turnarán al CNCS, a través de los SESAs, los proyectos que hayan sido aprobados acompañados de dicha cédula.
- Los SESAs enviarán al CNCS el listado completo de los proyectos recibidos en el nivel estatal y los proyectos avalados por los CECS para ser evaluados y dictaminados.

4.9.1.3 Evaluación por el Comité Nacional de Comunidades Saludables

- Aplica la cédula de puntuación y evaluación, a cada proyecto participante.
- Califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha de cierre de la convocatoria.

4.9.1.4 Causas de Exclusión de los Proyectos en el Proceso de Revisión y Evaluación

- Expediente incompleto y que no cuente con la documentación oficial.
- Municipios que pretendan ingresar a concurso fuera de tiempo.
- Adeudos de comprobación del ejercicio de recursos del Programa por el municipio solicitante, asignados a proyectos de años anteriores.
- Municipio que haya recibido apoyo del Programa para proyectos previos y pretenda participar con otro proyecto con el mismo tema.
- Proyectos que sean detectados como copias entre sí mismos.
- Municipios que concluyan su gestión antes del término del proyecto y de poder hacer la comprobación del gasto.
- Municipios que no desarrollen el proyecto y que por ese motivo reintegren los recursos presupuestales asignados.

Si el recurso se hubiera asignado en cualquiera de los supuestos anteriores, el CNCS se reserva el derecho de reasignarlo al proyecto que, habiendo cumplido con los requisitos y con la puntuación aprobatoria, le siguiera en puntuación al penalizado.

4.9.1.5 Informe del Dictamen y Publicación de Resultados

El CNCS informará del dictamen de los proyectos aprobados a los CECS, y publicará los resultados en la página Web de la Secretaría de Salud Federal, a más tardar cuatro semanas después del cierre de la convocatoria.

4.9.1.6 Transferencia de Recursos

En el marco de lo que establece el artículo 82 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 178 y 224 de su Reglamento, después de la publicación de los resultados, el CNCS transferirá la suma de los montos de los proyectos beneficiados a los CECS respectivos, a través de la Tesorería del Gobierno del Estado y de los SESA's, a más tardar cuatro semanas posteriores a la publicación de los resultados. Precisando, que lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y una vez que los SESA's hayan cumplido con la documentación establecida a continuación; para ello, los SESA's, a través del titular del área administrativa, deberá proporcionar la siguiente información a la DGPS:

- Cuenta Bancaria.- Ratificar o rectificar el número de cuenta bancaria en la que se le transferirán los recursos. Precisando, que en caso de ratificar la cuenta bancaria, es necesario que esto lo haga por escrito, especificando el número de cuenta, la CLABE (cuenta con 18 dígitos), nombre de la institución Bancaria, número de sucursal y anexar copia legible del último estado de cuenta. En caso de haber cambiado el número de cuenta bancaria, es necesario que envíe: original de la certificación bancaria, copia del último estado de la cuenta bancaria; copia de la identificación oficial de los servidores públicos que firman la cuenta y, copia del comprobante de domicilio. Deberá ser aperturada por la Tesorería del Gobierno del Estado para uso exclusivo de los recursos transferidos por el Programa Comunidades Saludables, lo que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Recibo.- Enviar el recibo con firmas autógrafas del Titular de los SESA's, así como del Titular del Area Administrativa de los SESA's, o en su caso, este último podrá ser el Titular de la Tesorería del Gobierno del Estado; especificando el número de Proyectos que serán apoyados, así como el importe que recibirá, este documento debe estar impreso en papel oficial de los SESA's.
- Convenio.- Enviar en cuatro tantos el convenio de coordinación debidamente requisitado con firmas autógrafas de las partes que en el intervienen, conforme al modelo establecido.

4.9.2 Ejecución

4.9.2.1 Entrega del Apoyo a los Municipios Beneficiarios

La Tesorería del Gobierno del Estado, deberá hacer entrega de los recursos al área administrativa de los SESA's, a más tardar una semana después de recibidos los recursos por parte del nivel federal.

Los SESA's harán la entrega de los recursos a los municipios con proyectos beneficiados por el Programa, a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de la Tesorería del Gobierno del Estado, e informarán de inmediato al CNCS del cumplimiento de esta actividad.

La ejecución del gasto, o bien el ejercicio de los recursos federales recibidos para los proyectos deberá se realizada por los municipios beneficiados, a más tardar el 31 de diciembre del año en que recibieron el recurso.

El plazo de entrega de los recursos a los municipios apoyados debe respetarse escrupulosamente, en beneficio del desarrollo de los proyectos, de la ejecución del gasto y de la comprobación del ejercicio de los recursos federales asignados.

El retraso en la entrega de los recursos a los municipios sin causa justificada ante el CNCS, será comunicado por éste al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud Federal, para el deslinde de las responsabilidades derivadas de incumplimiento del ejercicio o de la comprobación de los recursos correspondientes.

Los criterios específicos para la evaluación y dictaminación de los apoyos del Programa a los proyectos se describen en el procedimiento correspondiente, generado por la DGPS y dado a conocer a las entidades federativas y al CNCS y los CECS.

4.9.2.2 Mecanismo de Comprobación

Los SESA's, a través de la Dirección Administrativa, o equivalente, deberá comprobar el 100% de los recursos presupuestales del Programa Comunidades Saludables que le hayan sido transferidos para apoyo de los proyectos presentados por los municipios de su entidad federativa, para ello debe atender puntualmente lo siguiente:

a) El presupuesto del Programa deberá aplicarse exclusivamente para el desarrollo de las acciones, así como en los montos establecidos en el proyecto aprobado. En casos de fuerza mayor que obliguen a un cambio en la asignación del presupuesto para otras acciones, deberá observarse lo siguiente:

  i) Unicamente se podrán solicitar cambios de asignación presupuestal que no afecten los objetivos y las metas del proyecto.

  ii) Enviar solicitud del ayuntamiento por escrito, avalada en acta de cabildo y con aprobación de la jurisdicción sanitaria y el CECS correspondiente.

  iii) El CNCS dictaminará por escrito si se autoriza o no el cambio solicitado y así le será comunicado al municipio a través del Estado.

b) El ejercicio de los recursos deberá efectuarse en el transcurso del año fiscal en que le hayan sido transferidos, en el caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados los recursos recibidos, deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

c) Los documentos que sean relacionados como comprobantes del gasto deberán cumplir los requisitos fiscales establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y deberán estar a nombre de los SESA's.

d) El ejercicio del gasto deberá reflejarse en el Formato de Certificación del Gasto, el cual deberá contener las firmas autógrafas del titular de la Dirección Administrativa o su equivalente en los SESA's y por el Director General de los Servicios de Salud en el Estado.

e) La DGPS, se reserva el derecho de supervisar y verificar la integración de los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos otorgados a los proyectos beneficiados.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa asignados a los proyectos son inventariables (vehículos, computadoras, videocámaras, copiadoras, etc.). Estos bienes deberán ser etiquetados con la leyenda "Apoyo del Programa Comunidades Saludables", que los identifique como provenientes del Programa, y quedarán bajo resguardo del síndico procurador del municipio, quien turnará copia oficial de los resguardos al jefe de la jurisdicción sanitaria correspondiente y al área administrativa de los SESA's. Al término de la gestión municipal, dichos bienes pasarán a formar parte del inventario del ayuntamiento y se utilizarán exclusivamente para acciones de promoción de la salud (ya sea en organizaciones dedicadas a ello, incluyendo centros de salud o sus propias áreas dedicadas a realizar acciones de promoción de la salud), tanto en el proyecto que les dio origen, como en nuevos proyectos de salud municipal. El incumplimiento de esta consideración será motivo de exclusión de nuevos proyectos del municipio, hasta que la situación se haya regularizado.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

En forma conjunta, el Presidente del CNCS y los CECS, o quienes éstos designen, (responsables del programa) darán seguimiento a los proyectos de comunidades saludables aprobados, mediante:

- La realización de visitas de asesoría, seguimiento y supervisión, para apoyar el desarrollo y ejecución de los proyectos; comprobar su grado de avance, y el cumplimiento de sus metas; el CECS las llevará a cabo para cada proyecto beneficiado en forma trimestral y el CNCS para los proyectos que designe de acuerdo al recurso asignado para la supervisión anual.
- Aplicación de la Cédula de Supervisión y seguimiento en cada visita en los avances, para la retroalimentación se entregará copia, dejando un tanto en el expediente técnico del proyecto.
- Elaboración del informe final de cada proyecto el CECS, de Impacto y resultados del Programa Comunidades Saludables el CNCS.
- De ser necesario hacer cambios a la programación presentada al momento de la convocatoria, será necesario realizar la modificación con su justificación correspondiente, ante el CECS o en su caso ante el CNCS e integrar la respuesta de aprobación o rechazo al expediente técnico del proyecto.

Cuando se detecte alguna irregularidad, se solicitará la auditoría correspondiente, para definir sus causas y atender las recomendaciones.

6. Evaluación

El seguimiento de los proyectos beneficiados favorecerá conocer sus alcances a través de los informes derivados de los CECS correspondientes; la supervisión en los niveles jurisdiccional, estatal y federal permitirá verificar, en el ámbito comunitario y municipal la aplicación del proyecto, que las acciones se realicen con la oportunidad y la calidad requerida para garantizar los resultados esperados.

El municipio tendrá que designar el 10% de lo solicitado a la evaluación del proyecto, a través de una Institución Académica o en su caso una consultora experta en el tema.

La DGPS será la responsable de la evaluación del programa para dar a conocer los avances, asegurar el adecuado funcionamiento, conocer el alcance y trascendencia en cuanto a las acciones desarrolladas; cotejando sus resultados con las metas establecidas, dicha evaluación permitirá controlar los procesos involucrados, dar continuidad y mejorar las acciones, e identificar y corregir las desviaciones que se presenten.

6.1 Indicadores

Objetivo Estratégico	Indicador	Forma de Medición
Resultado	Porcentaje de municipios con población con competencias desarrolladas.	((Municipios con población que cuenta con competencias desarrolladas / población de los municipios incorporados al programa)*100).
Eficacia	Porcentaje de municipios apoyados en el año.	(Número de municipios a los que se les entrega apoyo financiero/Número del total de municipios participantes en el programa)x100.
Eficiencia	Porcentaje de proyectos concursables financiados, con presupuesto asignado.	(Número de proyectos concursables financiados/ Presupuesto asignado) *100.
Economía	Porcentaje de ejecución presupuestaria.	(Presupuesto ejecutado/Presupuesto asignado)*100.
Eficacia	Porcentaje de áreas de promoción de la salud cubiertas por el programa.	(Número de áreas de promoción de la salud que recibieron asesoría y capacitación en los estados/Número total de áreas de promoción de la salud en los estados programadas)x100.
Eficacia	Porcentaje de Proyectos con Enfoque de Género.	Número de proyectos municipales participantes que incorporan perspectiva de género / Número total de proyectos participantes*100.

Eficacia	Porcentaje de municipios acreditados como promotores de la salud del total de municipios activos.	(Número de municipios acreditados/número de municipios activos)x100.
Eficiencia	Porcentaje de gastos de asesoría técnica y capacitación ejecutados, con el presupuesto asignado.	(Gastos real de asesoría técnica y capacitación / Presupuesto asignado) *100.
Eficacia	Porcentaje de personal de promoción de la salud a nivel local que recibió asesoría técnica.	(Número de personal de promoción de la salud a nivel local que recibió asesoría técnica/Número total del personal de promoción de la salud a nivel local programado)x100.
Eficacia	Porcentaje de comunidades certificadas del total de comunidades activas.	(Número de comunidades certificadas. /No. Total de comunidades activas)x100.

6.2 Evaluación Externa

Se realizará una evaluación del Programa a través de alguna institución académica y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia sobre la materia.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Se llevará a cabo la difusión de la convocatoria a través de la página electrónica de la Secretaría de Salud Federal; mediante la emisión de carteles, los cuales serán colocados en las oficinas estatales y jurisdiccionales de salud, y entregados en impreso y formato electrónico para su conocimiento a todos los municipios del país.

7.2 Atribuciones

Con fundamento en el Artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el ejercicio de recursos públicos federales por parte de las entidades federativas deberá comprobarse en los términos de las disposiciones aplicables.

Los titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en el Capítulo VI “De los Subsidios, Transferencias y Donativos”, Artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables.

Para asegurar lo anterior, los municipios beneficiados deberán firmar el convenio de colaboración con los SESA´s (Anexo IV), para asegurar la realización adecuada de los proyectos y la correcta utilización y comprobación de los recursos financieros, así como el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

Garantizar ante la comunidad en general, el manejo transparente de los recursos públicos, mediante acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos realizados.

Asegurar la sustentabilidad de los proyectos más allá de los cambios de titulares de los ayuntamientos.

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

7.3 Contraloría Social

La contraloría permite encausar la acción social en la definición de problemas; búsqueda de soluciones; reorientación de las actividades que conjuguen los recursos comunitarios, gubernamentales, del sector salud, y de todos los involucrados en el desarrollo del programa. Además, se entiende la contraloría como la participación de la población en la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos, a través de los Comités de Contraloría Social y mediante reuniones comunitarias, en las que se emiten recomendaciones para una mejor ejecución de los proyectos.

Con la representación de la comunidad se conforman o fortalecen los Comités de Contraloría Social, los cuales serán sus interlocutores con los municipios en el ejercicio de la contraloría social.

De la misma manera, se toma en consideración la opinión de los beneficiarios sobre la actuación del ayuntamiento, y la del personal de salud institucional y comunitario, en relación a los proyectos aprobados. El Comité de Contraloría Social revisa, en conjunto con la población, los avances y resultados de los proyectos, así como la detección de cualquier irregularidad, y la da a conocer al responsable de contraloría social estatal correspondiente.

El responsable de la contraloría social notificará al CECS acerca de las quejas o denuncias recibidas y darán respuesta al Comité de la Contraloría Social en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Con el propósito de promover la contraloría social, la instancia normativa y las dependencias responsables del Programa en el ámbito estatal realizarán acciones en forma coordinada.

Estas acciones se realizarán con base al Esquema de Operación, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por la Dirección General de Promoción de la Salud, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados por la Secretaría de la Función Pública el 11 de abril del 2008 en el Diario Oficial de la Federación. Con base a estos documentos, la DGPS promoverá la Contraloría Social en el programa, a través de las ejecutoras estatales, mediante las siguientes estrategias:

7.3.1.1 Difusión

La difusión se realizará a través de carteles y folletos que serán colocados en los espacios de los servicios médicos.

7.3.1.2 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del programa, a nivel federal, estatal, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de control y vigilancia.

7.3.1.3 Seguimiento

Cada estado deberá integrar un Programa Estatal de Trabajo de acuerdo con sus universos de atención que incluya la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de fechas para su cumplimiento.

El área central del Programa dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa Estatal de Trabajo.

8. Quejas y denuncias

8.1 Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán por medio de formatos a requisitar, entregarlos a través de los Comités de Contraloría Social, en los buzones colocados en las dependencias, vía correo electrónico sactel@funcionpublica.gob.mx; quejas@funcionpublica.gob.mx o bien a los teléfonos: (01 55) 2000 200 a la Cd. de México; 01 800 386 2466 al interior de la República.

9. Coordinación con otros Programas

El responsable de promoción de la salud en el estado y el jefe jurisdiccional junto con el coordinador de participación social que corresponda, se encargarán de coordinarse con los responsables de los programas de acción de la Secretaría de Salud Estatal, para solicitar su participación en los proyectos aprobados según la orientación de los mismos. Dicha participación incluirá la asesoría, capacitación, apoyo de diverso tipo, y el seguimiento de los proyectos debidamente documentado.

10. Informes Programático-Presupuestarios

La Secretaría de Salud delegó a la Dirección General de Promoción de la Salud, conforme a sus atribuciones, la instrumentación de las acciones programático-presupuestarias del Programa, por lo cual esa dependencia debe observar que exista una justa correspondencia entre las necesidades que en materia de salud presenta la población objetivo o meta, y la asignación de recursos fiscales, además de la presentación de los informes respectivos.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2009.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO COLABORATIVO

NUMERO DE REGISTRO:

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, LOS MUNICIPIOS:

(1) ----------

(2) ----------

(3) ----------

EN (EL/ LOS) ESTADO (S)----------RESPECTIVAMENTE, PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO INTERMUNICIPAL DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES DE LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL NOMBRE---------- REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR:

(1) ----------

(2) ----------

(3) ----------

COORDINADOR (ES), CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARAN LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES:

1. Que la propuesta fue originada en los diagnósticos municipales de salud participativos, convocados y realizados por los comités municipales de salud, o de los comités locales, atendiendo una prioridad de atención para beneficio de la población, en cada uno de los municipios participantes.

2. Que los partícipes en la propuesta conocen las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables, en las cuales se basa la estructura del proyecto.

3. Que cuentan con la aprobación, asentada en acta de los cabildos de todos los municipios participantes, así como con el aval de las jurisdicciones y los Comités Estatales de Comunidades Saludables correspondientes, mismas que en copia fotostática se anexan al presente instrumento para formar parte de su contexto.

4. Cada municipio será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto intermunicipal en su ámbito de competencia, así como de la comprobación del gasto o, en su caso, la reintegración del mismo, coordinándose para todo ello con la jurisdicción sanitaria correspondiente.

5. Cada municipio designará al coordinador del proyecto quién será el responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, mismo que será el enlace operativo con personal de salud jurisdiccional y local, así como con los grupos y personas participantes en el desarrollo y beneficios del mismo.

6. Cada municipio podrá someter su proyecto, especificando cómo se va a coordinar y en qué aspectos se dará la colaboración con los demás municipios participantes.

7. Los municipios beneficiados deberán tomar medidas para dar continuidad a los proyectos en el siguiente ejercicio fiscal, y, en su caso, en la próxima administración municipal, cuando así lo requiera el proyecto. Por lo mismo, la ejecución de los proyectos no tiene que limitarse al año en el que se reciben los recursos del Programa, si bien el ejercicio de éstos y la comprobación del mismo deben realizarse durante el mismo. En caso necesario, los recursos adicionales para la continuidad del proyecto deben provenir del propio municipio, gestionarse ante el gobierno estatal, o ser concertados con otro sector.

8. Que de acuerdo a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables, en el caso de proyectos intermunicipales se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un máximo de $ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 MN). A su vez, cada municipio tiene la obligación de aportar como mínimo la misma cantidad a cada proyecto, quedando claramente estipuladas en el acta de cabildo correspondiente. Y que los municipios participantes que se encuentren entre los 100 de menor índice de desarrollo humano, solamente aportarán la mitad de cada peso solicitado.

II. DECLARAN LAS PARTES:

UNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto que los municipios realicen en forma conjunta un proyecto intermunicipal de promoción de la salud en beneficio de la población con una prioridad de salud que se tenga en común.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

a) La elaboración del Proyecto Intermunicipal Colaborativo del Programa de Comunidades Saludables.

b) Que el proyecto estará orientado a modificar favorablemente los determinantes de la salud en el municipio.

c) El proyecto promoverá la salud de la población incluyendo todos o la mayor parte de las funciones y componentes de promoción de la salud, conforme al Modelo Operativo de Promoción de la Salud.

d) Aportará, en beneficio de la población objetivo innovaciones en el método de trabajo, formas de participación social, abogacía, gestión de recursos u otros que contribuyan a explorar nuevas formas de promover la salud desde el municipio.

TERCERA. COMPROMISOS

a) Gestionar la participación de quienes consideren pertinente para la realización del proyecto.

b) Beneficiar prioritariamente a la población de alta o muy alta marginación, de localidades o zonas rurales y urbanas, cuyos perfiles muestren rezagos en bienestar y salud.

c) Colaborar en la ejecución del proyecto, compartiendo recursos, resultados y logros. Asimismo, deberá incluirse la aprobación de los Comité Estatal de Comunidades Saludables de todas las entidades federativas participantes.

d) Gestionar cada uno de los documentos oficiales requeridos para la presentación del expediente técnico ante el Comité Nacional de Comunidades Saludables.

e) Presentar la comprobación del recurso federal del que se le hubiera asignado, en los términos que se especifican en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables.

f) No utilizar este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

g) Firmar el convenio de colaboración con los Servicios Estatales de Salud, para asegurar la realización adecuada de los proyectos y la correcta utilización y comprobación de los recursos financieros, así como el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

h) Apoyarse mutuamente para la ejecución en tiempo y forma en la realización de las acciones mencionadas en el proyecto.

i) Mantener un ambiente de respeto y cordialidad para el buen desarrollo y cumplimiento de objetivos y metas del proyecto

j) Atender de manera expedita cualquier inconformidad, producto del manejo de la información y del avance del proyecto

QUINTA. COMISION TECNICA

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una comisión técnica, integrada por igual número de representantes de cada municipio participante y cuyas atribuciones serán:

a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución

b) Dar seguimiento a las acciones aprobadas por las partes

c) Cumplir con los tiempos especificados en el cronograma de actividades para el cumplimiento de metas

d) Comprobar con base en los indicadores propuestos en el proyecto el avance, resultados e impacto, del proyecto

e) Atender la opinión de las comunidades en cuanto a la ejecución del proyecto

f) Las demás que acuerden las partes

SEXTA. RESPONSABLES

Las partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este Convenio las partes designan como responsables a:

Municipio (1) ---------- Responsable----------

Municipio (2) ---------- Responsable----------

Municipio (3) ---------- Responsable----------

SEPTIMA. RELACION LABORAL

Queda expresamente estipulado que las partes que suscriben el presente convenio, en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este convenio, por lo tanto aceptan que con relación al personal de alguna de las partes que llegara a trabajar con motivo de la ejecución de este convenio, no existirá relación alguna de carácter laboral de la contraparte, únicamente estará vinculado con la parte que lo designó, por lo que por ninguna circunstancia se entenderá transferido o vinculado con la otra, por lo que en ningún caso podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá en forma exclusiva las responsabilidades y compromisos que de tal relación les corresponda con su propio personal

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio en sus respectivas tareas

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizan por personal de las partes, la titularidad les corresponderá por partes iguales.

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de actividades que para efectos del presente instrumento elaboren las partes y que se integra al mismo para formar parte de su contexto.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán de constar por escrito y obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma

DECIMA SEXTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS

El presente Convenio es producto de la buena fe, en la razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión a la que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable

En caso de que la referida Comisión no llegue a un acuerdo satisfactorio, las partes manifiestan su conformidad en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad cede, del Estado, a los _____días del mes de _____de dos mil_____

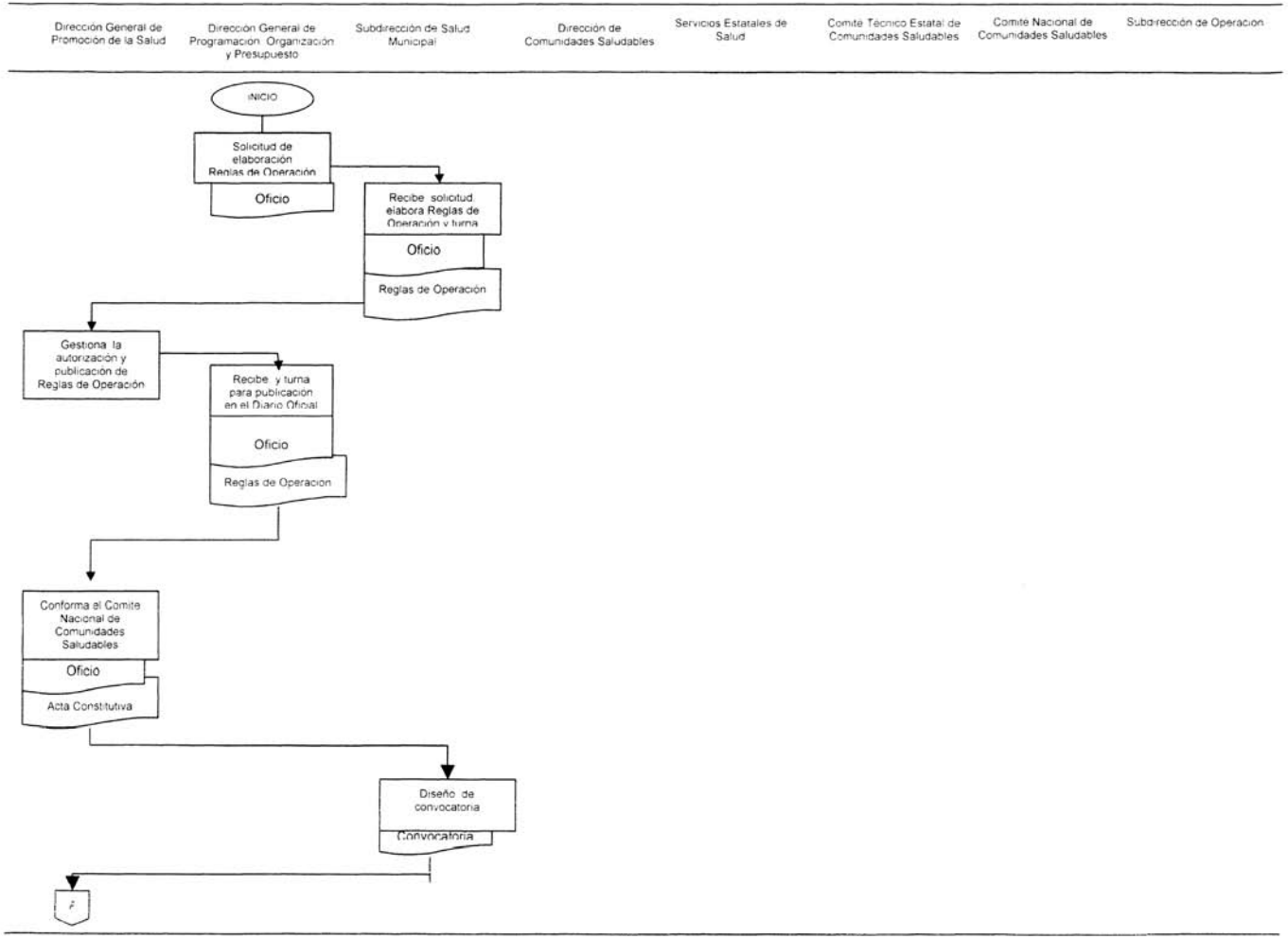
NOMBRE, Y FIRMA
DEL RESPONSABLE
(PRESIDENTE MUNICIPAL)

MUNICIPIO

Anexo II

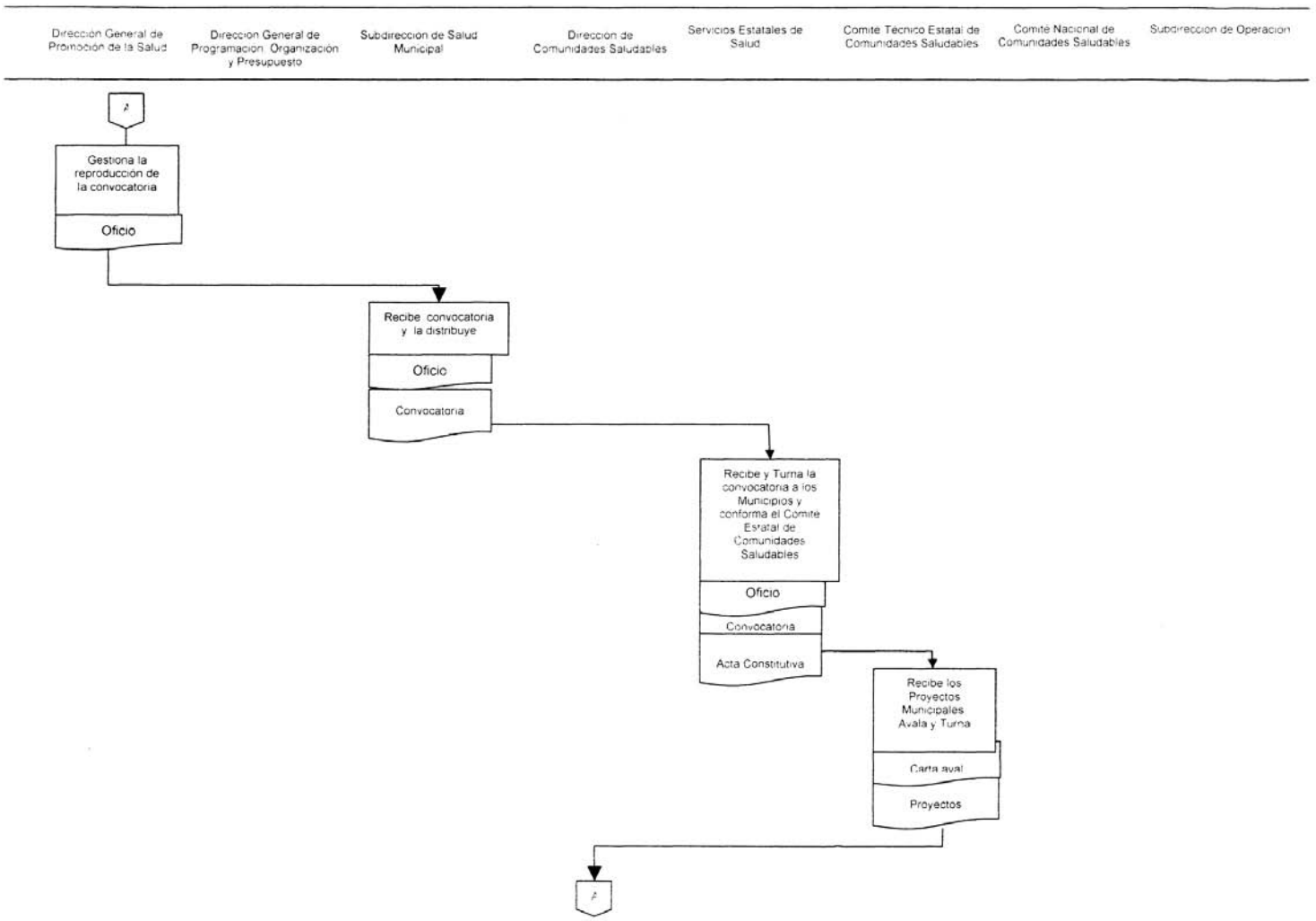
Procedimiento para la difusión y entrega del Apoyo a Proyectos Municipales de Promoción de la Salud

1.0 Diagrama de Flujo



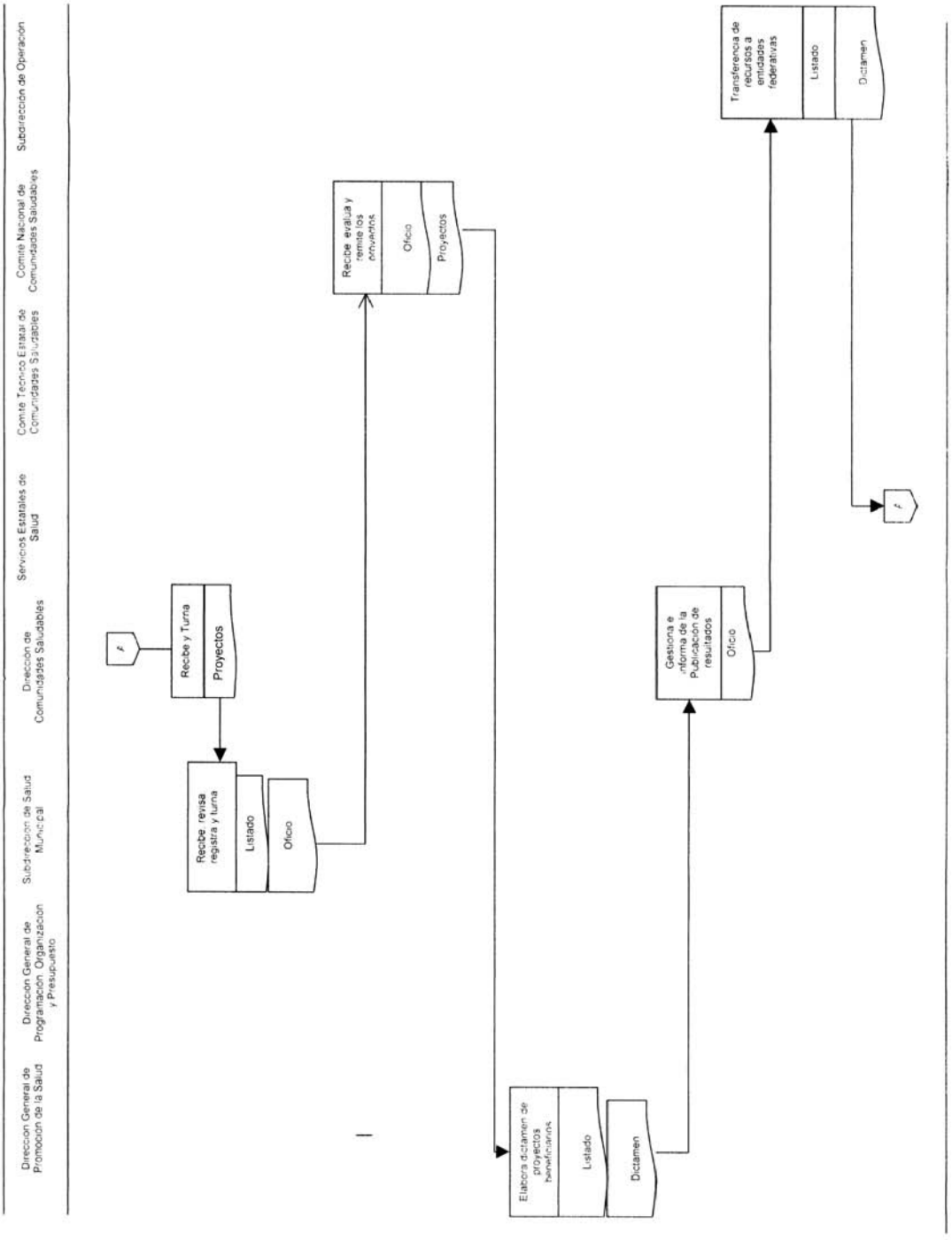
Anexo II

Procedimiento para la difusión y entrega del Apoyo a Proyectos Municipales de Promoción de la Salud



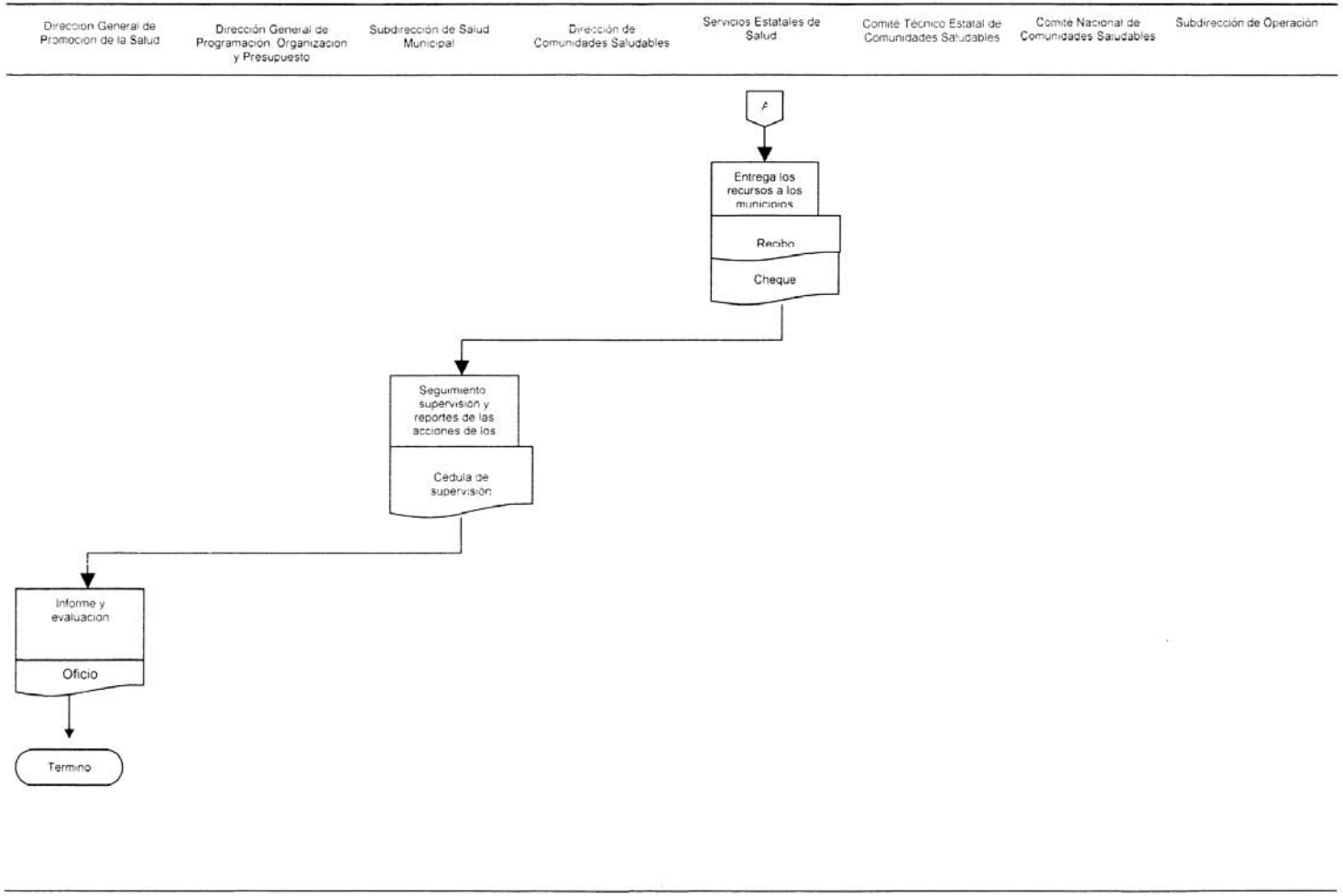
Anexo II

Procedimiento para la difusión y entrega del Apoyo a Proyectos Municipales de Promoción de la Salud



Anexo II

Procedimiento para la difusión y entrega del Apoyo a Proyectos Municipales de Promoción de la Salud



ANEXO III

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES, 2009

Se Invita a los Municipios del país a presentar proyectos de promoción de la salud, para recibir apoyo del Programa de Comunidades Saludables, de la Secretaría de Salud.

Objetivo:

Impulsar, y fortalecer la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores social y privado, en el desarrollo de proyectos que promuevan la salud en el municipio y sus localidades.

Lineamientos de Participación:

- Los proyectos deberán estar basados en diagnósticos municipales de salud participativos, convocados y realizados por el comité municipal de salud, se incluirá un resumen de este proceso en el expediente técnico del proyecto;
- Deberán estar orientados a modificar favorablemente los determinantes de la salud en el municipio;
- Cuenten con la participación de las comunidades destinatarias en su definición, ejecución, seguimiento y evaluación;
- Beneficiar prioritariamente a la población marginada o a grupos vulnerables, que habite en localidades entre 500 y 2500 habitantes y con bajo índice de desarrollo humano;
- No estén condicionados a fines de tipo electoral, comercial, político o religioso;
- No deberán existir adeudos de comprobación del ejercicio de recursos del programa por el municipio solicitante, asignados a proyectos de años anteriores.

Requisitos:

- Aval de la Jurisdicción Sanitaria;
- Aval del Comité Estatal de Comunidades Saludables;
- Acta de Cabildo que garantice su participación con la aportación de por lo menos del 50% del monto solicitado;
- Carta compromiso firmada por el coordinador del proyecto en la que se responsabiliza de su total compromiso en la organización, seguimiento y término;
- En el caso de Proyectos Intermunicipales de más de un estado se requerirá igualmente el aval de todas las jurisdicciones involucradas, así como el acta de cabildo de cada uno de los municipios participantes o en su caso la carta compromiso, rubricada por cada uno de los Presidentes Municipales participantes. Cada uno de los proyectos municipales que participan deberán incluir en su portada la leyenda “Proyecto Intermunicipal Colaborativo”, así como el listado de los demás municipios. Incluir el “Convenio de Colaboración para el Apoyo Financiero a Proyectos del Programa de Comunidades Saludables” entre los ayuntamientos beneficiarios y los servicios de salud, mismo que establecerá el rol de seguimiento y asesoría del proyecto por parte de la jurisdicción sanitaria correspondiente, así como la supervisión financiera.

  Deberán contar con el Aval del Comité Estatal de Comunidades Saludables en su entidad federativa;

  Presentar los Formatos que conforman el Expediente Técnico del Proyecto debidamente requisitados como señala las Reglas de Operación. (Ficha de Identificación, Problemática o Necesidades, Objetivos, Descripción del Proyecto, Cronograma de Actividades, Metas, Evaluación del Proyecto, Presupuesto).

Elegibilidad:

- Las Jurisdicciones Sanitarias concentrarán los proyectos de los municipios participantes de su área de responsabilidad y los turnarán a los Comités Estatales de Comunidades Saludables;
- Los proyectos serán avalados por el Comité Estatal de Comunidades Saludables, de cada entidad federativa y remitirá los seleccionados al Comité Nacional de Comunidades Saludables quién dictaminará, con carácter de irrevocable los proyectos que serán beneficiados con los recursos del programa;

- En la temática de los proyectos deberá reflejarse las funciones y servicios de la promoción de la salud:
  - Políticas públicas saludables.
  - Creación de ambientes saludables.
  - Reorientación de los servicios de salud.
  - Desarrollo de competencias en salud.
  - Fortalecimiento de la acción comunitaria.
  - Participación para la acción comunitaria y social.

Financiamiento:

El apoyo asignado a cada proyecto elegido será hasta del 50% del costo total, con un tope máximo de $500 000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición. El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, que deberá ser igual o mayor a la solicitada.

En el caso de los municipios participantes que se encuentren entre los 100 de menor índice de desarrollo humano, solamente aportarán la mitad de cada peso solicitado.

Fechas límites:

Evaluación por Los Comités Técnicos Estatales de Comunidades Saludables: (17 de marzo del 2009);

Recepción de Proyectos al interior del Comité Nacional de Comunidades Saludables. (31 de marzo de 2009);

Evaluación de Proyectos por el Comité Nacional de Comunidades Saludables:

(20 de Abril del 2009);

Informe del Dictamen de proyectos aprobados y publicación de resultados:

(24 de Abril del 2009);

Publicación de resultados en la página electrónica de la Secretaría de Salud www.salud.gob.mx (27 de Abril del 2009).

Causas de Exclusión

- Expediente incompleto, que no cuente con la documentación oficial;
- Municipios que pretendan ingresar a concurso fuera de tiempo;
- Adeudos de comprobación del ejercicio de recursos del programa por el municipio solicitante, a proyectos de años anteriores;
- Municipio que haya recibido apoyo del programa para proyectos previos y pretenda participar con otro proyecto con el mismo tema;
- Proyectos que sean detectados como copias entre si mismos;
- Municipios que concluyan su gestión antes de término del proyecto y de poder hacer la comprobación del gasto;
- Municipios que no desarrollen el proyecto y que por ese motivo reintegren los recursos presupuestales asignados.

El Comité Nacional de Comunidades Saludables y los Comités Estatales de Comunidades Saludables, vigilarán el cumplimiento de los proyectos seleccionados y tendrán la facultad de solicitar la reintegración del total del recurso asignado, cuando:

- Detecten que los recursos hayan sido utilizados para los fines distintos a los establecidos;
- El beneficiario incumpla reiteradamente (dos o más ocasiones) las observaciones realizadas durante las supervisiones;

- Comprueben que el municipio beneficiario ha cometido irregularidades con los recursos del proyecto;
- Se confirmen denuncias hechas por la población relacionadas con incumplimiento reiterado (dos o más ocasiones sobre la misma denuncia) de las actividades del proyecto.

Informes:

Departamento de Promoción de la Salud en su Entidad Federativa.

Dirección de Comunidades Saludables, de la Dirección General de Promoción de la Salud, Secretaría de Salud.

Teléfonos: 01 (55)52 12 00 21 extensiones: 222, 232, 237 y 247

Correos electrónicos:

comunidades@salud.gob.mx;

emacedo@salud.gob.mx; evalvarez@salud.gob.mx;http://www.salud.gob.mx;

http://www.dgps.salud.gob.mx.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO IV

Convenio de Colaboración Estatal

CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LOS SESA", REPRESENTADO POR EL (SECRETARIO DE SALUD Y/0 DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD), DR., _____ ASISTIDO POR _____ Y _____. (anotar cargo), Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, _____, ASISTIDO POR _____ Y _____. (anotar cargo), RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que el Programa Nacional de Salud 2007-2012, contempla dentro de sus estrategias y líneas de acción el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos saludables

2.- Que la Ley General de Salud contempla en su artículo 110, que la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 faculta a las autoridades sanitarias para el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

3.- Que México, como país miembro de la Organización Mundial de la Salud, signó en el marco de la 5a. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud: "Promoción de la Salud: Hacia una mayor equidad" la -'Declaración Ministerial de México para la Promoción de la Salud: de las Ideas a la Acción'- y en la cual se compromete a desempeñar una función de liderazgo para asegurarse que todos los sectores gubernamentales y los actores de la sociedad civil participen en la ejecución de actividades de promoción que fortalezcan y amplíen las alianzas a favor de la salud.

4.- Que es fundamental abordar los determinantes de la salud requiriendo mecanismos reforzados de colaboración para acciones de promoción de la salud de los sectores incluyendo a la sociedad.

5.- Que los gobiernos municipales contribuyen a la creación de Entornos y Comunidades Saludables, ya que actúan como ejes del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de la salud de su población, en el marco de las atribuciones que les confiere el artículo 115 constitucional.

6.- Con fecha 31 de diciembre de 2008, se publica en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables 2009, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de promoción de la salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los determinantes positivos de la salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.

DECLARACIONES

I.- "LOS SESA" a través de su representante legal, declaran:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de _____, creado mediante (**Ley o Decreto**) publicado en el periódico oficial del Estado de _____ con fecha _____;con personalidad jurídica y patrimonio propios y con atribuciones para realizar todas aquéllas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de _____.

I.2.- Que tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ___, de (Ley o Decreto que lo crea), y a los establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____.

I.3.- Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos ____, de (Ley o Decreto que lo crea).

I.4.- Que cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para obligarse en los términos del presente Convenio.

I.5.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____ y domicilio fiscal_____.

I.6.- Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, de la Ciudad de _____, C.P. _____.

II.- "EL MUNICIPIO" a través de su representante legal declara:

II.1.- Que es un órgano de gobierno _____.

II.2.- Que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en _____.

II.3.- Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado **_____.**

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto garantizar que los recursos presupuestales que se otorguen a "EL MUNICIPIO", a través de "LOS SESA", se ejerzan conforme a lo establecido en cada uno de los proyectos que sean aprobados por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, así como garantizar la correcta utilización y comprobación de los recursos financieros y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables 2009, "LOS SESA", recibirán los recursos presupuestales, que serán transferidos para apoyar los proyectos aprobados en los municipios participantes.

TERCERA.- MONTO DEL APOYO

El monto para apoyar económicamente los proyectos aprobados a que se refiere el objeto del presente convenio será de $_____ (con letra), de conformidad con lo siguiente:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LOS SESA”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LOS SESA” se compromete a:

I.- Transferir los recursos presupuestales asignados a los proyectos aprobados por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en un período no mayor a 8 días hábiles posteriores a su recepción.

II.- Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos aprobados por Comité Nacional de Comunidades Saludables a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.

III.- Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos aprobados, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “EL MUNICIPIO" se compromete a:

I.- Nombrar a un Coordinador de proyecto que se encargará de dar continuidad y sustentabilidad al Programa Municipal de Salud y, particularmente, a los proyectos apoyados por el Programa a través de las diferentes administraciones municipales comprometiéndose a informar del estado que guarda el proyecto y hacer entrega del expediente técnico a su sucesor; establecer y mantener el enlace con las autoridades, comités y personal de salud locales, así como con las instituciones y organizaciones públicas, sociales y privadas, para el adecuado desarrollo de los proyectos.

II.- Informar a los “SESA” el avance y evaluación de los proyectos, objeto del presente instrumento.

III.- Comprobar los recursos presupuestales asignados, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables 2009.

SEXTA.- APOYO FINANCIERO

El procedimiento para otorgar el apoyo financiero se encuentra determinado en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables 2009.

SEPTIMA.- DEL RESGUARDO DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y LOS EXPEDIENTES TECNICOS.

"LOS SESA" a través de sus áreas administrativas y de promoción de la salud, serán los responsables de resguardar la documentación soporte de ejecución de gasto del proyecto aprobado, así como del expediente técnico del mismo, respectivamente.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DECIMA TERCERA.- CONTROL Y SUPERVISION DE RECURSOS

El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones establecidas en Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables 2009.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

DECIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

Invariablemente, el caso fortuito o la fuerza mayor, en su caso, deberá estar debidamente acreditado.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra que se realice con treinta días naturales de anticipación y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables 2009.

DECIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

A. Recurriendo y apoyándose de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables 2009.

B. En caso de llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DECIMA OCTAVA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DECIMA NOVENA.- ANEXOS

Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio de Colaboración, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo I. Expediente Técnico del proyecto

Leído que fue el Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días del mes de del año dos mil cinco.

POR “LOS SESA“	POR “EL MUNICIPIO”
_____	_____
DR._____	(anotar nombre)
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____	
	PRESIDENTE MUNICIPAL
	_____
_____	(anotar nombre)
DR.	
	(anotar cargo)
(anotar cargo)	
_____	

DECIMOTERCERA SECCION
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2009 del Programa Caravanas de la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33 de la Ley de Planeación; 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y fracción XVI del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud, de conformidad al artículo 4o., que manifiesta la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios el de Caravanas de la Salud que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

Que conforme al artículo 77, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria autorizaron las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud; por lo expuesto es que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2009 del Programa Caravanas de la Salud, de conformidad con el siguiente:

Contenido

1.- Introducción
Glosario de Términos
2.- Marco Jurídico y Programático
2.1.- Marco Jurídico
2.2.- Marco Programático
3.- Orientación Estratégica del Programa
3.1.- Misión y Visión
4.- Objetivos
4.1.- General
4.2.- Específicos
4.3.- Relación lógica con la Matriz de Indicadores
5.- Lineamientos
5.1.- Generales
5.1.1.- Características del Programa
5.1.2.- Mecanismos de Apoyo del Programa
5.1.3.- Modelo Integrador de Atención a la Salud
5.1.4.- Regionalización operativa
5.1.5.- Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud (PMIFS)
5.1.6.- Accesibilidad a la Red de los Servicios de Salud
5.1.7.- Cartera de Servicios
5.2.- Cobertura
5.3.- Focalización
5.3.1.- Municipios de Menor IDH
5.3.2.- Localidades de Alta y Muy Alta Marginación
5.3.3.- Localidades Marginadas y Geográficamente Dispersas y de Difícil Acceso
5.4.- Criterios de inclusión, establecimiento de rutas y tipología
5.4.1.- Criterios de inclusión
5.4.2.- Criterios para el establecimiento de rutas

5.4.3.- Validación de las Rutas de las UMM
5.4.4.- Tipología de las UMM
5.5.- Población objetivo
5.6.- Características de la población
5.7.- Beneficiarios
5.8.- Características de los apoyos
5.9.- Derechos y obligaciones
5.9.1.- Derechos
5.9.2.- Obligaciones
5.10.- Participantes
5.10.1.- Instancia Normativa
5.10.2.- Subsecretaría de Innovación y Calidad
5.10.3.- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES)
5.10.4.- Unidades Administrativas de la SECRETARIA
5.10.5.- Coordinación Institucional
5.10.6.- Ejecución del Programa
5.11.- Prestación de servicios
5.12.- Acciones previas a la operación de Nuevas Unidades del Programa
6.- Operación
6.1.- Procesos
6.1.1.- Equipamiento de UMM y capacitación de recursos humanos
6.1.2.- Proceso de alineación y dignificación
6.1.3.- Contratación de los Recursos Humanos
6.1.4.- Mecanismo de Selección y Evaluación del Personal Gerencial del Programa
6.1.5.- Características del personal
6.1.5.1.- Coordinador Estatal del Programa
6.1.5.1.1.- Perfil Profesional
6.1.5.1.2.- Cualidades y habilidades
6.1.5.1.3.- Funciones y Responsabilidades
6.1.5.2.- Supervisor Estatal del Programa
6.1.5.2.1.- Perfil Profesional
6.1.5.2.2.- Cualidades y habilidades
6.1.5.2.3.- Funciones y responsabilidades
6.1.6.- Capacitación
6.2.- Entrega de acciones de promoción y prevención de la salud y de participación comunitaria
6.2.1.- Procesos de promoción y prevención
6.2.2.- Servicios de Atención Médica
6.2.3.- Servicios Médicos para la Población
6.2.4.- Referencia y contrarreferencia de pacientes
6.3.- Afiliación de la población objetivo al SPSS
6.3.1.- Proceso de acreditación
6.3.2. Proceso de afiliación
6.4.- Comunicación educativa
6.5.- Información
6.5.1.- Tecnologías de la Información
6.6.- Financiamiento
6.7.- Ejecución
6.7.1.- Avance Físico y Financiero
6.7.2.- Proceso para la Comprobación de los Recursos
6.7.3.- Cierre del Ejercicio Presupuestal
6.7.4.- Recursos no devengados
6.8.- Mecanismo de Control a la Operación
6.9.- Supervisión de las Rutas por parte de las DGPLADES
7.- Auditoría, Control y Seguimiento
7.1.- Auditoría y control
7.2.- Seguimiento

8.- Evaluación

8.1.- Interna

8.2.- Externa

9.- Transparencia

9.1.- Difusión

9.2.- Contraloría social

9.3.- Quejas y Denuncias

Anexo 1.- Municipios de Menor IDH

Anexo 2.- Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la contratación del Coordinador y Supervisor Estatal del Programa

Anexo 3.- Modelo de Convenio de Gestión para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo 4.- Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos

1.- Introducción

Desde hace 30 años, en México se han implementado diversos programas de extensión de cobertura para atender a las personas que viven en comunidades dispersas, pequeñas y de pocos habitantes.[1] A partir de estos antecedentes, la actual Administración Pública Federal (APF), mediante la Secretaría de Salud (SECRETARIA), diseñó una nueva estrategia de extensión de cobertura, el Programa Caravanas de la Salud (Programa).

El Programa busca atender a poblaciones dispersas de comunidades caracterizadas por su tamaño y pocos habitantes, que residen en zonas orográficas de difícil acceso en México y que por lo tanto no tienen capacidad de acceder a la red de servicios de salud debido a esta ubicación geográfica. Los factores anteriormente descritos, dificultan la construcción de establecimientos fijos de atención médica por parte de la SECRETARIA para atender a dichas poblaciones.

La actual APF a través de SECRETARIA, ha diseñado este programa para acercar a la población, la oferta de servicios de salud con criterios de anticipación, de manera integral y resolutiva, mediante equipos de salud itinerantes. Esta nueva estrategia de atención itinerante beneficiará prioritariamente a 1.4 millones de personas que habitan en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano (IDH) que cuentan con problemas de acceso regular a servicios integrales e institucionales de salud.

La prioridad del Programa, estará centrada en los 125 municipios de menor IDH, localizados en siete entidades federativas prioritarias, que son: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

La segunda prioridad del Programa estará enfocada a coadyuvar en el fortalecimiento de la cobertura de servicios en localidades dispersas, marginadas y con un número reducido de habitantes en todas las entidades federativas.

El Programa articula a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el fin de acercar la red de servicios de salud a la población que, por sus condiciones sociales, no tiene una cobertura regular o permanente de estos servicios. Por ello, este programa constituye uno de los principales esfuerzos de la política de salud del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para resolver las actuales limitaciones de cobertura de servicios que aún prevalecen en diversas zonas del territorio nacional.

Las presentes Reglas de Operación del Programa han sido formuladas de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes emitidos por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, garantizando que no se contraponen, afecten o presenten duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Cabe señalar que en la elaboración de las presentes reglas de operación se contó con la participaron de diversas áreas de la SECRETARIA.

Glosario de Términos

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Secretaría: Secretaría de Salud Federal

Programa Caravanas de la Salud: Programa de acción federal con presencia en las 32 entidades federativas que busca acercar la Red de Servicios de Salud a la población que habita en los municipios de menor índice de desarrollo humano, localidades de alta y muy alta marginación y localidades marginadas con alta dispersión y de difícil acceso a servicios de salud de manera permanente y de forma integral.

El Programa consiste en la organización y operación de equipos de salud itinerantes y de unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva, que son un complemento a la red de servicios de salud conformada por las unidades médicas fijas. El Programa cuenta con recursos humanos capacitados, otros

[1] Programas de Extensión de Cobertura (PEC), Programa de Salud Rural (PSR), Programa de Apoyo a los Servicios de Salud para Población Abierta (PASSSPA), Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), Componente de Salud de Progresa (Actualmente Oportunidades)

medios de transporte de personal, casas de salud, recursos materiales (medicamentos, insumos, dispositivos médicos y recursos tecnológicos como la telemedicina), que inciden en un espacio geográfico determinado, a través del establecimiento de rutas de atención, brindando servicios de salud a la población como: prevención y control de enfermedades, promoción de la salud y 74 intervenciones de atención médica ambulatoria del Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES).

El Programa garantiza la continuidad de la atención a través del envío de pacientes a unidades médicas de mayor capacidad resolutiva de la red. Parte fundamental del desarrollo del Programa lo constituye el fomento de la participación comunitaria, así como la vigilancia epidemiológica y las acciones en materia de salud pública.

Accesibilidad: Conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutividad.

Unidades Médicas Móviles: Vehículos que contienen equipo médico y odontológico para el diagnóstico y tratamiento (UM Dx y Tx), de diversos niveles de capacidad resolutiva y que están operados por personal capacitado: un médico, una enfermera y un promotor de salud-polivalente y en su caso un odontólogo. Estas unidades cuentan con equipo médico, instrumental, medicamentos e insumos médicos para otorgar servicios de: promoción, prevención, detección, atención y control de enfermedades, apoyado, con sistemas de telecomunicación y enlace satelital a unidades de la red de servicios de salud de mayor resolutividad, que recorren bajo una programación mensual determinada una ruta conformada por microrregiones definidas bajo los criterios establecidos por el Programa, en principio, con una periodicidad de visitas de al menos dos veces al mes en los municipios de menor índice de desarrollo humano y las localidades de alta y muy alta marginalidad establecidas en su área de influencia.

Red de Servicios de Salud (REDESS): Conjunto de unidades fijas y móviles de atención a la salud, cuya coordinación, complementariedad, resolutividad e ínter conectividad, se encaminan al otorgamiento de servicios de salud a las personas y a las comunidades en un área geográfica y poblacional determinada.

Localidad Sede: Es la localidad o área en donde se resguarda la Unidad Médica Móvil (UMM) del Programa.

Localidad Subsede: Son las localidades que integran propiamente la ruta de la UMM del Programa y son las áreas física en las cuales habita o reside la población objetivo del Programa.

Localidad Satélite: Son localidades que no se encuentran propiamente situadas dentro de las microrregiones que conforman la ruta que recorre la UMM del Programa, pero por su cercanía con alguna localidad subsede de la ruta, la población que habita en dichas localidades también recibe los servicios que otorga la UMM del Programa. Los habitantes de las localidades satélite, se desplazan hasta una de las localidades subsede en las cuales está estacionada la UMM del Programa realizando su jornada laboral de 8 horas de trabajo. Cabe mencionar que también los habitantes de la localidad satélite son beneficiarios de los servicios ofertados por el Programa.

Casa de Salud: Es un establecimiento de apoyo para UMM del Programa que permite resguardar recursos, insumos y otros elementos para el funcionamiento de las UMM de las Caravanas. Están situadas en puntos estratégicos de la ruta programada que recorrerá la UMM del Programa.

Es importante mencionar que en general, las casas de salud no son propiedad de los Servicios Estatales de Salud, sino que son propiedad de la comunidad.

2.- Marco Jurídico y Programático

2.1.- Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

2.2.- Marco Programático

Plan Nacional de Desarrollo

Para dar continuidad a las acciones que consolidarán el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) y garantizar el acceso integral de servicios de salud a los mexicanos más desprotegidos y como un componente prioritario del fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud para alcanzar la cobertura universal al 2010, la administración del Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ha establecido el Programa Caravanas de la Salud, que se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 3: Igualdad de Oportunidades, en donde se establece que cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de

formación y de realización, en específico en el rubro: Pobreza, Apartado 3.1 Superación de la pobreza, Objetivo 1, Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo, Estrategia 1.3 Asegurar que los mexicanos en situaciones de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad. En esta estrategia se especifica que se llevarán servicios de salud a la población que no cuenta con ellos para avanzar en el logro de una cobertura universal, a través de sistemas móviles se llevará el servicio médico a comunidades aisladas que no cuentan con él, y paulatinamente se extenderán los servicios para llegar más adelante a esos mismos lugares con instalaciones fijas de salud.

Asimismo, se vincula al componente de Desarrollo integral. Apartado 3.2 Salud. Dentro de este se vincula de manera directa al Objetivo 4 referente a Mejorar las condiciones de salud de la población en cuanto a su Estrategia 4.2, cuyo contenido puntualiza que la participación social y la acción comunitaria son fundamentales en las acciones del sector salud pero que ha carecido de bases sólidas para la organización y acción comunitaria, así como de la capacitación en materia de promoción de la salud en el nivel local, siendo importante señalar que no existe una cantidad suficiente de promotores de salud en los núcleos básicos y que es necesario fomentar mayor participación y compromiso de todos los actores participantes en el nivel local, por lo cual se construirá una base social para ejercer la rectoría en participación social y promover la salud de los mexicanos. De igual forma, el Programa se alinea al Objetivo 6 relativo a Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables, dentro del cual, la Estrategia 6.2 busca: ampliar la cobertura de servicios de salud a través de unidades móviles y el impulso de la telemedicina, para atender la salud de la población que habita en localidades pobres alejadas y dispersas que carecen de unidades médicas o de ciertos servicios médicos, se pondrán en operación equipos itinerantes de salud, asimismo se reorganizarán e integrarán los espacios de atención (hogar, comunidad y unidades médicas ambulatorias y hospitalarias) mediante estándares compartidos y confiables que garanticen la continuidad de la atención, a través del establecimiento de redes de telemedicina.

Programa Sectorial de Salud 2007-2012

El Programa Sectorial de Salud (PROSESA) desde su concepción está vinculado al principio rector del Plan Nacional de Desarrollo "El Desarrollo Humano Sustentable", como visión transformadora de México en el futuro y, simultáneamente, como derecho actual de los mexicanos.

El Programa Caravanas de la Salud es la respuesta de la Secretaría de Salud a los compromisos que se fijó en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012. Por ello, el Programa está vinculado con el Objetivo 2, el cual propone reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, por medio del logro de dos metas estratégicas: 2.1. Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna en los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano, y 2.2. Disminuir 40% la mortalidad infantil en los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano.

El PROSESA establece en su estrategia 5, 6 y 7 organizar e integrar la prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud y específicamente en la línea de acción 5.1 se menciona la extensión de la cobertura de atención a las zonas altamente marginadas con escaso o nulo acceso a servicios de salud, a través de las Caravanas de la Salud que estarán integradas a las redes de servicios.

En este sentido, el Programa se alinea al PROSESA, 2007–2012 con el objetivo que refiere "Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas" y contribuirá por medio del logro de dos metas estratégicas:

- 2.1. Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna en los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano, y
- 2.2. Disminuir 40% la mortalidad infantil en los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano[2].

Asimismo, el PROSESA 2007-2012 establece en la estrategia de "Organizar e integrar la prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud" y específicamente en la línea de acción referida a "Extender la cobertura de atención a las zonas altamente marginadas con escaso o nulo acceso a servicios de salud, a través de Caravanas de la Salud (unidades médicas móviles y equipos de salud itinerantes), que estarán integradas a las redes de servicios de salud"[3].

3.- Orientación Estratégica del Programa

Se reconoce que los avances que se han logrado en el ámbito de la salud, han sido resultados en buena medida de la continuidad que los gobiernos federal y estatales han dado a políticas y programas de salud exitosos. Sin embargo, a pesar de los logros obtenidos, se requiere alcanzar la cobertura universal de los servicios de salud, a través de la afiliación al SPSS de todos los mexicanos que hasta el día de hoy no cuentan con algún esquema de seguridad social; favorecer la portabilidad de los derechos a la salud;

---

[2] Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Salud. **Programa Sectorial de Salud 2007-2012**. México. 2007. p.84

[3] Idem.p.p. 111-112

consolidar la transversalidad de los servicios entre instituciones y fundamentalmente, garantizar la oferta de servicios de salud en las localidades de menor IDH y alta marginación que carecen de ellos en las siete entidades federativas prioritarias. Así como, coadyuvar a que se fortalezca y se consolide la oferta permanente de servicios de salud en localidades marginadas, aisladas y difícil acceso geográfico en todo el país.

3.1.- Misión y Visión

El Programa tiene como misión "Acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, de manera integral y resolutiva, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita prioritariamente en las microrregiones de menor índice de desarrollo humano y marginadas con alta dispersión, todos ellos carentes de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible, el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas".

Para lograr esta misión se ha definido desde la perspectiva de la planeación estratégica la visión de "En México para el año 2012 no existirá ninguna persona o familia que carezca de atención médica básica independientemente de su estatus socioeconómico, laboral y su lugar de residencia; esta atención será otorgada por todas las instituciones del sector salud ya sea a través de unidades fijas o de unidades médicas móviles, todas ellas estarán acreditadas para asegurar la calidad y eficacia de los servicios que prestan".

4.- Objetivos

El Programa pretende acercar la oferta de la REDESS a poblaciones con bajo IDH y localidades dispersas y marginadas que carecen de atención médica oportuna debido a diversas causas o factores. Por ello el Programa se constituye como una estrategia de acercabilidad y complemento de la Red de Servicios de Salud (REDESS), cuyo centro de atención son la persona, la familia y la comunidad.[4]

4.1.- General

- Proporcionar servicios regulares de promoción, prevención y atención médica y odontológica a la población que habita en localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, mediante equipos de salud itinerantes y unidades médicas móviles, que trabajan de forma complementaria, auxiliados con otros medios de transporte de personal en salud y el apoyo de unidades médicas fijas ubicadas en las rutas de atención ambulatoria.

4.2.- Específicos

- Ampliar la cobertura de atención a las comunidades sin acceso a servicios de salud y fortalecer la capacidad resolutiva que garantice el acceso a una atención de salud de vanguardia tecnológica, aprovechando los medios y recursos que ofrece la telesalud.
- Garantizar que la prestación equitativa, oportuna y con calidad de los servicios de salud se proporcione a través de un conjunto de recursos humanos capacitados, con sensibilidad intercultural y respeto a la diversidad.
- Promover la participación social y comunitaria para el desarrollo de una cultura de auto cuidado de la salud, basado en la promoción, prevención, control y atención oportuna de enfermedades, que coadyuve a mejorar estilos de vida en las personas, las familias y comunidades.
- Proporcionar atención médica y odontológica con base en Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud (CAUSES) que ofrece el Sistema de Protección Social en Salud y las acciones asociadas al Programa Oportunidades-Salud.
- Fomentar la afiliación de las familias objetivo del Programa al SPSS y a los niños al Seguro Médico para una Nueva Generación para coadyuvar a alcanzar la cobertura universal.

4.3.- Relación lógica con la Matriz de Indicadores

Los objetivos descritos se definieron con base en el Resumen Narrativo (RN) de la Matriz de Indicadores (MI) del Programa[5,6]. Con ello, se da respuesta a los requerimientos normativos establecidos, se asegura la consistencia entre las Reglas de Operación y las relaciones de causalidad que se establecen en la "lógica vertical" (lógica interna) de la Matriz de Marco Lógico. El esquema metodológico utilizado para la equivalencia, se representa en la Figura 1.

---

[4] Acercabilidad se refiere al acceso a una atención integral y de mayor capacidad resolutiva sobre los problemas básicos de salud sin necesidad de realizar grandes desplazamientos, trámites o filtros.

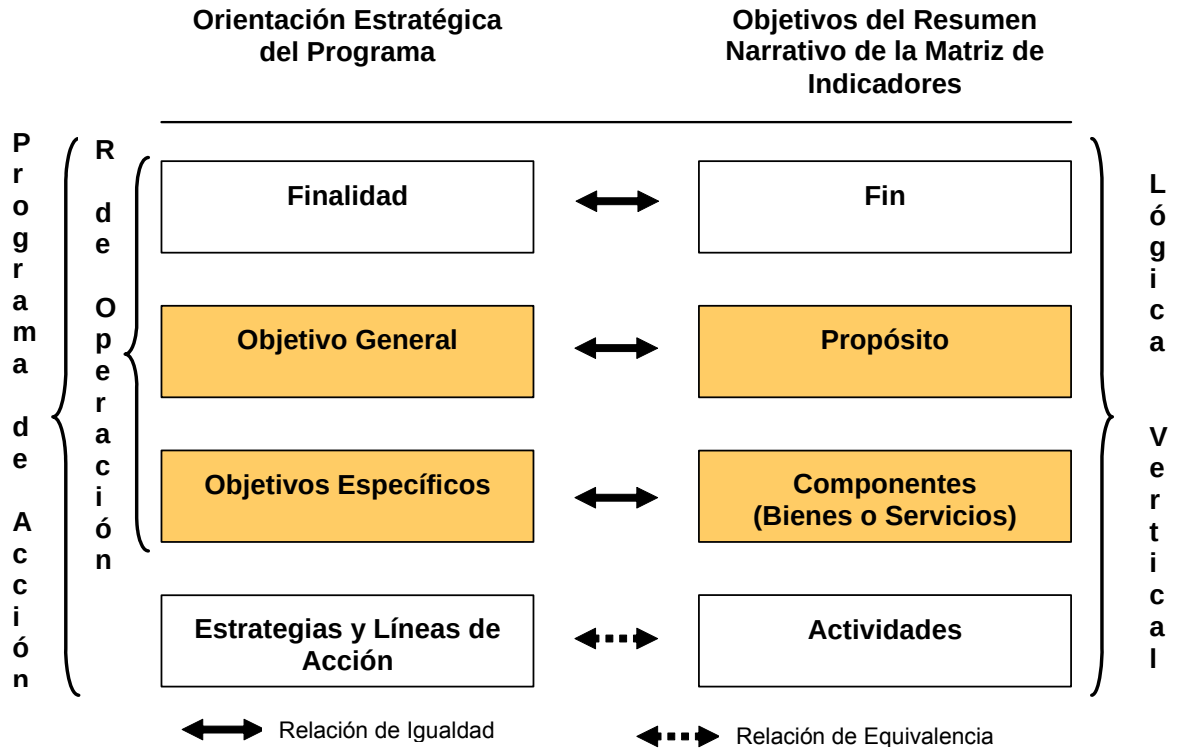
[5] Con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados por la SHCP, la SFP y el Coneval, todos los programas federales sujetos a reglas de operación, deben establecer su Matriz de Indicadores elaborada con base en la Metodología de Marco Lógico.

[6] En el numeral 8 de los Lineamientos para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2009, publicados el 30 de agosto de 2007 por la SHCP mediante oficio 307-A.-1142, se establece que "Las reglas de operación de los programas presupuestarios deberán reflejar la lógica interna del programa que se describe y presente en la matriz de indicadores".

En este contexto, el objetivo general se ha alineado con el Propósito de la MI el cual refiere que con la puesta en marcha del Programa se pueda afirmar que "La población de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso cuentan con servicios regulares de promoción, prevención y atención médica mediante equipos de salud itinerantes y unidades móviles".

Para la formulación de los objetivos específicos del Programa se logró la congruencia con los componentes de la MI que refieren los bienes o servicios que el Programa proporcionará a la población beneficiaria y que se describen en el Capítulo 6 de estas Reglas de Operación.

Figura 1
Programa Caravanas de la Salud
Relación lógica entre la Orientación Estratégica y el Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores



5.- Lineamientos

En esta sección se establecen las directrices que sirven de marco de referencia para la operación del Programa.

5.1.- Generales

5.1.1.- Características del Programa

El Programa se constituye en una estrategia de acercabilidad y complemento de la Red de Servicios de Salud en localidades pertenecientes a ciertas microrregiones cuyas características de ubicación geográfica y sociodemográficas, les impiden o dificultan el acceso real a la red de servicios de salud.

El Programa complementa los esfuerzos sectoriales desarrollados por la SECRETARIA y los Servicios Estatales de Salud y otras instituciones prestadoras de servicios de salud para consolidar las redes de servicios de salud.

Entre sus principales características destacan:

- Centro de atención en el paciente, familia y la comunidad
- Gratuidad en el servicio, a través de promover la afiliación de familias al SPSS para una Nueva Generación
- Anticipación y resolutividad
- Continuidad en la atención integral
- Calidad y seguridad en la atención
- Práctica médica basada en la mejor evidencia científica
- Sensibilidad intercultural y respeto a la diversidad
- Gestión operativa por grupo de edad y sexo

- Conexión efectiva con la red de servicios de atención a la salud a las personas
- Participación y corresponsabilidad ciudadana

5.1.2.- Mecanismos de Apoyo del Programa

El Programa está constituido por dos componentes importantes que son el eje de sus objetivos: primero es una estrategia de acercabilidad y segundo, es complemento de la REDESS.

Por ello, este programa surge de la implementación del "Modelo Integrador de Atención a la Salud" (MIDAS), por una regionalización operativa, por una vinculación directa al Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud (PMIFS) y la integración de las UMM del Programa a la REDESS, que a su vez se constituye por un conjunto de unidades de diferentes niveles de atención, complejidad y capacidad resolutiva, sitios en los cuales se podrá prestar una cartera de servicios de salud a la población beneficiaria del Programa.

5.1.3.- Modelo Integrador de Atención a la Salud

La Secretaría de Salud con base en la reforma jurídica que diera origen al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), ha establecido un nuevo paradigma para la atención de las necesidades de salud de la población MIDAS, que busca eliminar las barreras de acceso a los servicios, asegurar la calidad, seguridad y continuidad de la atención, fortalecer la capacidad de decisión de los usuarios de los servicios, responder a una realidad epidemiológica en la que hay un predominio de enfermedades no transmisibles y lesiones, reconocer la diversidad cultural de la población y aprovechar, en beneficio de los beneficiarios, la actual pluralidad de prestadores de servicios de salud.

El MIDAS plantea el tránsito del esquema de atención pasiva o reactiva, al de atención proactiva; de la atención centrada en la curación de la enfermedad a la atención anticipatoria; de la atención rudimentaria a la resolutiva; de la atención fragmentada a la integrada y continua, de la atención basada en la práctica individual del médico a la atención en equipo interdisciplinario; de la atención "anónima" a la centrada en las necesidades de las personas (pacientes y familiares), incluyendo el reconocimiento, respeto a la diversidad cultural, y finalmente de la atención por padecimiento a la atención integrada por procesos relacionados con las etapas de la vida.

El componente sustantivo del MIDAS son las redes de servicios de salud (REDESS). Por ello, en el caso de los municipios marginados, aislados, dispersos y con menor IDH se pretende que las Caravanas de la Salud sean desde donde inicie la red.

Para el caso de los servicios a la persona, la red inicia desde el primer contacto, básico entre el equipo de prestadores de servicios, que en las localidades más remotas y aisladas del país, está conformado por personal profesional itinerante, apoyado por auxiliares de salud, parteras tradicionales y en algunos casos médicos tradicionales, los cuales llevan a cabo actividades de salud pública, medicina preventiva y atención básica en casas de salud provistas por la comunidad.

Las unidades médicas móviles del Programa y los equipos de salud itinerantes se vinculan a su vez con el resto de unidades de atención fijas de la red, que poseen diversos grados de complejidad estructural-funcional y capacidad resolutiva (centros de salud, centros de salud con servicios ampliados –UNEMES-, hospitales comunitarios, hospitales generales, de especialidades y de alta especialidad), los cuales interactúan de manera flexible mediante procesos organizativos y de comunicación, con el fin de garantizar el flujo eficiente de personas con padecimientos de mayor complejidad a unidades médicas de mayor capacidad resolutiva. En la red de servicios de salud participan, por tanto, todo tipo de estrategias de atención, diverso personal auxiliar, técnico y profesional, así como establecimientos de atención ambulatoria y hospitalaria para otorgar el servicio, captar la necesidad de la persona y poner a su disposición los beneficios de la atención en un proceso continuo.

5.1.4.- Regionalización operativa

Uno de los instrumentos de planeación estratégica en el que se apoya el Programa son los estudios de regionalización operativa, que integra información cartográfica, georeferenciada, sociodemográfica, epidemiológica y de unidades médicas que forman parte de la Red de Servicios de Salud en una región determinada y que sirve como base para la definición de población potencial y objetivo a atender por cada una de las rutas de las Caravanas de la Salud a nivel micro regional, que posibilite la delimitación operativa de los servicios de salud a nivel municipal y/o local.

Mediante la regionalización operativa es posible determinar población a atender, rutas de operación, localidades sede, subsedes de atención, localidades satélite, tipos de permanencia por localidad y periodicidad de visitas a cada localidad.

5.1.5.- Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud (PMIFS)

Para fortalecer la infraestructura de servicios y apoyar la organización de las REDESS, desde el año 2003 la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal crearon un mecanismo dinámico de planeación: el PMIFS, que representa un punto de partida para el reordenamiento de la infraestructura existente y la definición del camino a seguir hacia el 2010, fecha en que se consolidará el Sistema de Protección Social en Salud mediante el logro de la cobertura universal, para la construcción y articulación de nuevas unidades de atención a la salud en el país, con las existentes. El PMIFS establece la conformación de 18 regiones a nivel nacional, que a la vez se constituyen en ejes del desarrollo presente y futuro de los servicios de salud.

El PMIFS se actualiza anualmente en acuerdo con las necesidades expuestas por las entidades federativas. Para garantizar la continuidad de la atención de la red de servicios de salud y la inclusión de toda la población susceptible a afiliarse al SPSS, se ha acordado que al igual que los establecimientos fijos de atención a la salud, también las unidades médicas móviles del Programa que complementarán las redes de servicios de salud, se registren anualmente el PMIFS, y cuando éstas sean sustituidas por una unidad fija, la unidad médica móvil deberá reubicarse en otra micro región.

De esta forma se puede concluir que el Programa, constituye la puerta de entrada a la REDESS para la población que habita en localidades pertenecientes a ciertas microrregiones cuyas características de ubicación geográfica y sociodemográficas les impide el acceso a los servicios de salud de manera integral y que además no cuentan con un esquema de seguridad social. Por ello, es fundamental la vinculación y consideración del Programa en el PMIFS.

5.1.6.- Accesibilidad a la Red de los Servicios de Salud

La Red de Servicios de Salud representa una innovación para la organización de la prestación de servicios de salud a la persona y a la comunidad, pues, a diferencia de la atención por niveles, en que cada uno de éstos constituyen un filtro o mecanismo de contención de la demanda, la REDESS busca garantizar que los recursos financieros, materiales y tecnológicos, así como la información, no se mantengan estáticos sino que fluyan de manera continua asegurando la calidad y oportunidad en el servicio.

A través de las UMM habilitadas con servicios de telemedicina y telecomunicaciones, se establecen los mecanismos de atención satelital in situ y referencia de pacientes que requieren de atención de mayor complejidad a unidades médicas fijas de mayor capacidad resolutiva.

5.1.7.- Cartera de Servicios

La cartera de servicios de salud comprende intervenciones de salud de dos tipos: servicios de salud dirigidos a la persona y servicios de salud a la comunidad.

Para el Programa las intervenciones de salud a la persona comprenden, de forma directa, 74 intervenciones de atención ambulatoria del Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud (CAUSES) que incluyen acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica y vigilancia epidemiológica; a través de las UMM del Programa y mediante el sistema de la referencia y contrarreferencia se tendrá acceso al complemento de las 266 intervenciones del CAUSES.

Para las intervenciones de salud a la comunidad, la Cartera de Servicios contempla un conjunto de intervenciones vinculadas a la Estrategia Nacional de “Prevención y Promoción para una Mejor Salud” que incluye acciones de participación comunitaria en salud, promoción de espacios saludables y otras acciones de salud pública.

5.2.- Cobertura

La cobertura geográfica del Programa es progresiva y de carácter nacional; se tiene contemplada su consolidación en el 2010 de manera simultánea con el SPSS. La visión es que para ese año no existan personas o familias sin atención médica primaria en el país.

La cobertura poblacional final, que se espera tener en el año 2010, que será incorporada de manera progresiva es del orden de 3.9 millones de habitantes que estarán ubicados en aproximadamente 20,000 localidades distribuidas en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

5.3.- Focalización

El Programa como ya se describió en el apartado de cobertura, está focalizado en atender a su población objetivo por medio de tres vertientes, que son:

1. La primera, se refiere a la atención prioritaria de personas y familias que habitan en el medio rural, en localidades marginadas y sin acceso actual a servicios de salud y que además son considerados por INEGI como parte de los 125 municipios de menor IDH de los siete estados prioritarios: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.
2. La segunda vertiente, considera atender a personas y familias que se encuentran ubicadas en localidades de muy alta y alta marginación, que no necesariamente radiquen en municipios de menor IDH, pero que carezcan de acceso regular a servicios de salud en todas las entidades federativas.
3. La tercera vertiente se refiere a la atención de personas y familias que habitan en localidades que por sus condiciones de marginación y de accesibilidad puedan considerarse como geográficamente dispersas y de difícil acceso a la infraestructura institucional de salud en todo el país.

En resumen, se puede mencionar que los criterios básicos para la selección de las localidades objetivo que pretenden ser atendidas por el Programa son: el bajo índice de Desarrollo Humano, el grado de marginación y las condiciones de accesibilidad y dispersión.

5.3.1.- Municipios de Menor IDH

El bajo IDH es de acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), resultado de la combinación de tres indicadores: baja participación del producto interno bruto (PIB) per cápita, alta mortalidad infantil aunado a un bajo nivel educativo.[7]

El municipio constituye una unidad geográfica base para la selección de territorios a atender por el Programa. Asimismo, uno o varios municipios se integran en jurisdicciones sanitarias. El municipio también es un área de gobierno con autoridades y recursos propios con los cuales actúan de manera coordinada los Coordinadores Estatales del Programa, a fin de alcanzar las metas de cobertura de servicios que se establezcan.

A partir de la selección municipal de menor IDH o con alta o muy alta marginación, se identifican las localidades que no cuentan con acceso a servicios de salud, para ser consideradas como parte de la ruta de atención itinerante de los equipos de salud y de UMM del Programa. En este ámbito, se aprovechan también los conocimientos y habilidades de la población la cual participa en actividades sanitarias a favor de la comunidad.

5.3.2.- Localidades de Alta y Muy Alta Marginación

La marginación se entiende como un fenómeno estructural múltiple, que valora dimensiones, formas e intensidades de exclusión en el proceso de desarrollo y disfrute de los beneficios. La medición de dicho fenómeno considera cuatro dimensiones: vivienda, salud, ingreso y distribución de la población. La unidad de análisis implica la relación espacio-sociedad, a través del municipio y la población que lo habita.

De acuerdo con la medición de estos fenómenos, el Programa orienta sus esfuerzos prioritariamente, como ya se mencionó, a los 125 municipios de menor IDH y principalmente a los municipios de alta y muy alta marginación del país.

5.3.3.- Localidades Marginadas y Geográficamente Dispersas y de Difícil Acceso

Es importante mencionar que en todo el país existen localidades que aunque no se encuentran entre las de menor IDH y que tampoco presentan un muy alto o alto grado de marginación, no tienen un acceso regular a los servicios de salud y son población sin cobertura de los servicios básicos de salud, ya que tienen que desplazarse más de una hora a través de sus medios de transporte cotidianos para poder acceder a una unidad médica fija a recibir servicios básicos de salud.

Estas localidades no tienen acceso a la red de servicios de salud principalmente por sus condiciones de tamaño, marginación y sobretodo a sus condiciones de dispersión geográfica. Además, por las características propias, la mayoría de estas localidades siguen sin estar atendidas de manera regular por los servicios estatales de salud.

5.4.- Criterios de inclusión, establecimiento de rutas y tipología

5.4.1.- Criterios de inclusión

Las Caravanas de la Salud atenderán:

- A personas y familias que habiten en municipios catalogados como de menor IDH; o
- A personas y familias que habiten en localidades con alto o muy alto grado de marginación; o
- A personas y familias que habiten en localidades que no tengan unidades fijas de atención a la salud y que para poder acceder a ellas, tengan que trasladarse un tiempo superior a una hora través de los medios de transportes disponibles; o
- A personas y familias que se encuentren en sitios donde por razones de alguna contingencia haya un incremento en la demanda de servicios.

Existirán unidades médicas móviles dotadas de características especiales para la oferta de servicios diagnósticos o de atención médica especializada ambulatoria, que reforzarán la capacidad de oferta de servicios en las REDESS y que podrán ubicarse en puntos estratégicos de la red de servicios de salud que no cumplan con los criterios anteriormente mencionados.

5.4.2.- Criterios para el establecimiento de rutas.

Se entiende como una ruta de Caravanas de la Salud al espacio geográfico delimitado que abarca uno o varios municipios con la categoría de menor IDH, o municipio(s), que agrupan a un conjunto de localidades marginadas, con alta dispersión y difícil acceso geográfico, sin posibilidad permanente a recibir servicios de salud en una región determinada, y que son atendidas por UMM y equipos itinerantes del Programa de acuerdo a una programación mensual.

Para la planeación de rutas de Caravanas de la Salud, es necesario y vital conocer las características socioeconómicas, epidemiológicas y de salud de la población beneficiaria. Es decir, para establecer la ruta de una UMM del Programa es necesario responder al menos las siguientes preguntas: ¿ubicación geográfica de la localidad?, ¿cómo viven las personas que habitan en ellas?, ¿de qué se enferman?, ¿de qué se mueren?, ¿cómo están los caminos de acceso durante temporada de secas y temporada de lluvias?, ¿cómo se llega a

[7] Organización de las Naciones Unidas. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Indice de Desarrollo Humano Municipal en México. México. 2004. www.undp.org.mx/desarrollohumano. pp1-14.

las comunidades semi urbanas o urbanas?, ¿qué tipo de medio de transporte utilizan?, las distancias y los tiempos de recorrido entre las localidades que conformaran la ruta de la UMM, ¿cuál es la productividad estimada tanto médica, como odontológica?, ¿Cuáles son las principales causas de morbi-mortalidad en la microrregión? tiempo y distancia de las localidades que conformaran la microrregión a visitar por la UMM del Programa y la unidad médica de atención fija de la red de servicios de salud, ¿cuál es la población que está afiliada al SPSS, la beneficiaria de oportunidades y la población estimada que se atenderá con las UMM del Programa, ¿la existencia de casas de salud y sus condiciones?, ¿la existencia de comité local de salud y de la auxiliar de salud comunitaria?, entre algunas de las acciones más importantes.

Estos son elementos estratégicos necesarios para la planeación de las rutas de las Caravanas de la Salud. Esta información contribuirá a la definición y cuantificación de las necesidades de recursos humanos, materiales, financieros que se requieren para la organización, instrumentación y operación del Programa en las localidades objetivo.

Para el establecimiento de rutas de Caravanas de la Salud, además de cumplir con los criterios arriba mencionados, se deberá sujetar a los siguientes requisitos:

- Una ruta de una UMM del Programa estará conformada al menos entre 7 y 15 localidades subsede o 1,500 habitantes (Los habitantes totales se calculan de la suma de habitantes de las localidades subsede más la suma de habitantes que radican en las localidades satélite).
- Preferentemente una UMM del Programa trabajará 20 días por 10 de descanso, conforme a la ruta mensual programada. Sin embargo, las entidades federativas podrán modificar la jornada de acuerdo a sus necesidades operativas previa autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES).
- Cada localidad subsede dentro de una ruta deberá ser visitada al menos dos veces al mes por la UMM del Programa
- La permanencia de la UMM del Programa será por un día en cada localidad subsede visitada, cumpliendo una jornada de trabajo completa de 8 horas, a partir del momento en que llega a la localidad subsede.
- Se deberán identificar las casas de salud o las sedes de medio camino para acortar tiempos de desplazamiento a las localidades más alejadas en donde podrán concentrarse expedientes clínicos, medicamentos e insumos para reabastecerse.
- Se establecerá una programación mensual, con dos propuestas operativas; una para “temporada de secas”, considerando que se tendrá acceso a todas las localidades subsede de la ruta y se desplegarán todos los criterios de programación (7 -15 localidades, 1,500 habitantes y visitas dos veces por mes), y otra para “temporada de lluvias”, considerando que se tendrá acceso limitado a las localidades y las UMM del Programa, se ubicarán en localidades subsede de acceso posible.

Adicionalmente antes de diseñar la ruta, es necesario celebrar reuniones de trabajo y planeación con todos los actores involucrados en la instrumentación y operación del Programa en las Entidades Federativas (Dirección de Planeación, Servicios Estatales de Salud, Oportunidades, Representante Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), Jurisdicción Sanitaria, entre otros).

5.4.3.- Validación de las Rutas de las UMM

Los Servicios Estatales de Salud presentarán a la DGPLADES para su validación, las rutas de las caravanas por tipo de unidad. La DGPLADES analizará y verificará que las rutas de las caravanas propuestas por los Servicios Estatales de Salud cumplan con todos los criterios de inclusión antes de validarlas. En caso de que las rutas presentadas por los Servicios Estatales de Salud no cumplan con los criterios de inclusión, la DGPLADES notificará la negativa de validación a los Servicios Estatales de Salud y le dará un plazo de 15 días hábiles para que corrija, modifique o elabore una nueva ruta para las UMM de la Caravana, de tal forma que la nueva ruta cumpla con los criterios de inclusión que señalan las presentes Reglas de Operación y pueda ser validada por la DGPLADES.

5.4.4.- Tipología de UMM

- **TIPO 0.** Son unidades médicas móviles 4X4 que transportan personal de salud, medicamentos e insumos para la atención de las localidades de una micro región, que forman parte de la ruta de una UMM, en tanto las condiciones del camino o acceso geográfico no le permiten llegar a la o las localidades de la ruta.

  Este tipo de unidad móvil está conformado por un médico general, enfermera y un promotor de la salud-chofer.
- **TIPO I.** Es una unidad médica móvil equipada con un consultorio de medicina general, con equipo estándar para atención primaria, química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

  Este tipo de unidad móvil está conformado por un médico general, enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO II.** Es una unidad médica móvil equipada con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

  Este tipo de unidad móvil está conformado por un médico general, un odontólogo, enfermera y un promotor de la salud-polivalente.
- **TIPO III.** Es una unidad médica móvil equipada con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, equipada con enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, ultrasonografía y electrocardiografía. Asimismo contiene un laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino.

  Este tipo de unidad móvil está conformado por un médico general, un odontólogo, enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

Asimismo, durante el desarrollo del Programa se estará en posibilidad de incorporar otros tipos de UMM conforme a la demanda y que respondan a condiciones epidemiológicas y geográficas de las diferentes entidades federativas.

5.5.- Población objetivo

El Programa define como población potencial[8] a la totalidad de familias y personas que habitan en aproximadamente 20 mil localidades del país que no tienen acceso o que tienen un acceso irregular a los servicios institucionales de salud.

En general esta población se caracteriza por vivir en pobreza extrema y presentar algunos de los siguientes criterios básicos del Programa:

- Bajo IDH
- Indicador de muy alta y alta marginación
- Condiciones de tamaño poblacional, marginación, dispersión geográfica y dificultad de acceso

La población objetivo del Programa estará constituida, en primer término, por las personas y familias que habitan en 6,992 localidades en los 125 municipios con menor IDH de las siete entidades federativas prioritarias: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

El Programa inició beneficiando prioritariamente a 1.4 millones de personas que habitan en 125 municipios de Indice de Desarrollo Humano, quienes representan 6,992 localidades y una población aproximada de 1,401,880 habitantes en siete entidades federativas prioritarias: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

De forma paulatina y habiéndose atendido la prioridad referida con anterioridad, el Programa continuará la ampliación de su cobertura con la focalización en localidades con índices de marginación alto y muy alto y sin acceso regular a la red de servicios de salud. El Programa ampliará su cobertura a 9,756 localidades en 60 municipios de muy alta marginación, lo que representará una población adicional de 1,850,840 habitantes, así como en 168 municipios de alta marginación y 3,432 localidades con una población de 663,349 habitantes.

Finalmente, el Programa extenderá su cobertura para coadyuvar al fortalecimiento de la red de servicios de las entidades federativas para atender a las localidades con condiciones de tamaño poblacional, marginación y de dispersión geográfica que en la actualidad no son atendidas por las redes de servicios de salud que tienen los servicios estatales de salud en operación. La cobertura poblacional final, que se espera tener en el año 2010, es del orden de 3.9 millones de habitantes que estarán ubicados en aproximadamente 20,000 localidades distribuidas en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

Para evitar duplicidad en la atención y en la asignación de recursos, se excluirán a los beneficiarios del IMSS Oportunidades y a los derechohabientes de la seguridad social (IMSS, ISSSTE entre otros).

5.6.- Características de la población

La población objetivo del Programa se caracteriza por vivir en los municipios de menor índice de desarrollo humano y en localidades de pequeño tamaño poblacional, de alta y muy alta de marginación, residir en localidades dispersas y con fuertes rezagos de infraestructura básica, como: falta de acceso de agua potable y entubada, piso firme, vivienda, luz, alcantarillado y escaso o nulo a acceso a vías de comunicación. Además, existen deficiencias desde el punto de vista de la salud, subsisten tasas elevadas de morbilidad y mortalidad por causas infecciosas asociadas a la pobreza; desnutrición materna e infantil; esquemas de vacunación incompletos; muertes prevenibles por vacunación; deficiente higiene ambiental y problemas de salud derivados de un insuficiente saneamiento básico.

Adicionalmente a estos riesgos y determinantes de la salud existen otros factores como: coberturas incompletas en servicios básicos; una distribución desigual de la atención en salud; inequidad en la asignación de recursos; costos fuera del alcance de las familias; desequilibrio entre servicios curativos y preventivos e inexistencia de una cultura del auto cuidado de la salud.

---

[8] Este concepto se define en cumplimiento de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados por la SHCP, la SFP y el Coneval el 30 de marzo de 2007.

El mejorar los servicios de salud de la población implica, además de la ampliación de la cobertura y la construcción de infraestructura en salud, ofrecer servicios efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural y que respondan a las expectativas de los usuarios.

Por ello, en los diferentes ámbitos de la Secretaría de Salud federal y estatal, se impulsan de manera coordinada las políticas de equidad de género, el respeto a los derechos humanos y la interculturalidad.

5.7.- Beneficiarios

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residentes de localidades que no cuentan actualmente con acceso a servicios de salud regulares; obtenerlos implicaría un traslado de más de una hora (por los medios habituales de transporte que utiliza la comunidad) hacia una unidad fija.
- No contar con los beneficios de la seguridad social.
- Estar incorporadas al SPSS y/o al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) y que habiten en localidades objetivo del Programa.

Los beneficios del Programa los podrán recibir todos los habitantes de las localidades subsede y satélites programadas en las rutas de las UMM del Programa Caravanas de la Salud, y que estén en los supuestos anteriores.

Cabe destacar, que una persona o familia puede, en una primera etapa recibir servicios de salud, a través de Caravanas de la Salud sin estar afiliada al SPSS, por lo que posteriormente podrá ser afiliada, de acuerdo con la programación establecida por el REPSS.

5.8.- Características de los apoyos

Los beneficiarios no afiliados al SPSS o inscritos al PDHO tendrán acceso hasta 74 intervenciones médicas del CAUSES y a las acciones de promoción y prevención de la salud de la Estrategia Nacional.

Los beneficiarios del Programa afiliados al SPSS tendrán acceso a las 74 intervenciones médicas del CAUSES y a las acciones de promoción y prevención de la salud según capacidad resolutiva de las UMM del Programa; asimismo, podrán acceder a toda la red de servicios de salud y obtener todas las intervenciones del CAUSES en unidades de diferente capacidad resolutiva que cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

5.9.- Derechos y obligaciones

5.9.1.- Derechos

Para toda la población beneficiaria del Programa sea o no afiliada al SPSS:

- Recibir la visita de los equipos de salud itinerantes por lo menos dos veces al mes, de acuerdo con la calendarización establecida para las UMM del Programa Caravanas de la Salud en cada entidad federativa.
- Recibir la Cartilla de Salud que les corresponda, de acuerdo con su edad y sexo.
- Recibir gratuitamente hasta 74 intervenciones de atención médica derivadas del CAUSES y las acciones de promoción y prevención de la salud.
- Recibir servicios de salud efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural, con pleno respeto de las prácticas culturales de la comunidad y que responden a sus expectativas.
- Acceso equitativo a la atención.
- Ser tratados con dignidad, respeto y a recibir atención de calidad.
- Recibir los medicamentos necesarios y que correspondan a los servicios de salud ofertados en la Cartera de Servicios del Programa.
- Contar con información precisa, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria sobre la atención de su salud acerca de los riesgos y alternativas respecto a los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se les indiquen o apliquen.
- Contar con un expediente clínico.
- Otorgar o no consentimiento para recibir tratamientos o procedimientos.
- Ser tratado con confidencialidad.
- Presentar quejas por falta o inadecuada prestación de servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas.
- Recibir orientación para ser atendido cuando exista inconformidad por la atención médica recibida.

Adicionalmente, la población que esté afiliada al SPSS gozará de los siguientes derechos:

- Podrán acceder a toda la red de servicios de salud y obtener todas las intervenciones del CAUSES en unidades de diferente capacidad resolutiva.
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- Recibir atención de urgencias tanto por UMM del Programa Caravanas de la Salud, así como en otras unidades médicas de la red de servicios, según el requerimiento y complejidad de la atención.
- Recibir información sobre mecanismos de acceso y obtención de servicios de atención médica en los establecimientos que para tal efecto se designen.

- No cubrir cuotas de recuperación por el servicio recibido.
- Conocer el informe anual de gestión del Programa y del SPSS, conforme a las disposiciones legales de transparencia y acceso a la información de entidades públicas.

5.9.2.- Obligaciones

Para toda la población beneficiaria del Programa sea o no afiliada al SPSS.

- Ejercer la corresponsabilidad en el auto cuidado de su salud.
- Asistir a las actividades de capacitación para el autocuidado de la salud.
- Participar activamente en la identificación de causas y soluciones a los problemas de salud de su comunidad.
- Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Llevar a la práctica las recomendaciones emitidas por el equipo de salud itinerante y el auxiliar de salud.
- Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre los antecedentes, necesidades y problemas de salud.
- Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse.
- Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas.
- Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de las UMM del Programa, así como a los otros usuarios y sus acompañantes.
- Hacer uso responsable de los servicios de salud.

Adicionalmente, la población que esté afiliada al SPSS tendrá las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al equipo de salud de la UMM la Póliza de Afiliación (constancia de inscripción) que lo acredite como beneficiario del Sistema de Protección Social en Salud.
- Presentar la Cartilla Nacional de Salud correspondiente al momento de solicitar atención médica.
- Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica.

5.10.- Participantes

5.10.1.- Instancia Normativa

El Programa es una estrategia federal; en consecuencia, la rectoría es responsabilidad de la Secretaría de Salud, la que conforme a las presentes Reglas de Operación, determina la normatividad para su operación, misma que debe ser observada por las unidades administrativas de salud a nivel federal que intervienen en el Programa y por los Servicios Estatales de Salud.

5.10.2.- Subsecretaría de Innovación y Calidad

Es responsabilidad de la Subsecretaría de Innovación y Calidad proponer al Secretario de Salud la política nacional para elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social y establecer nuevos instrumentos para la innovación y modernización de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades responsables de su ejecución. Por ello la Secretaría de Salud ejercerá la rectoría del Programa a través de la DGPLADES adscrita a esta Subsecretaría de Innovación y Calidad.

5.10.3.- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES)

Corresponde a la DGPLADES, diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de la SECRETARIA con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño, y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

La DGPLADES será la unidad administrativa central a través de la cual la SECRETARIA ejercerá la rectoría del Programa. La DGPLADES será la responsable del diseño y de establecer los lineamientos del Programa, de coordinar la operación y sobre todo de realizar los procesos de monitoreo y supervisión de la operación del Programa en las entidades federativas.

Adicionalmente a las responsabilidades antes mencionadas, la DGPLADES tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar los procesos de vinculación inter e intra institucionales para acercar la oferta de servicios de salud a la población que habita en las localidades de los municipios de menor índice de desarrollo humano y alta y muy alta marginación que, por sus condiciones geográficas de inaccesibilidad, no cuentan con servicios regulares de salud.
- Establecer, difundir y dar seguimiento a las Reglas de Operación del Programa en las entidades federativas.

- Diseñar y establecer el sistema de gestión de calidad del Programa, mediante la identificación, definición y actualización permanente de los instrumentos de monitoreo del Programa, para promover la mejora continua de los procesos operativos, de la coordinación y dirección del Programa en las entidades federativas, basados en la eficacia y eficiencia que sustenten la calidad del Programa.
- Verificar que el otorgamiento de servicios de atención médica, de acuerdo a los lineamientos que emita el SPSS a través del CAUSES, sea bajo estándares de calidad mediante los informes cuantitativos y cualitativos que emitan los Coordinadores Estatales del Programa.
- Organizar en coordinación con la Dirección General de Evaluación del Desempeño, el proceso de evaluación del Programa proporcionando la información requerida para la integración de los términos de referencia y documentos técnico-administrativos que sirvan para el desarrollo de las evaluaciones externas del Programa y .cumplir con la normatividad establecida en la materia.
- Intervenir en la definición de los mecanismos de financiamiento para asegurar la sustentabilidad del Programa.
- Establecer conjuntamente con las entidades federativas las metas del Programa con base en las disposiciones del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- Coordinar con otras instituciones los mecanismos de supervisión de los procesos operativos del Programa.
- Conducir el seguimiento al ejercicio de los recursos financieros asignados al Programa.
- Participar en el diagnóstico de necesidades de capacitación para el Programa de capacitación continua del personal del Programa.
- Participar en la elaboración e instrumentación de las estrategias de comunicación para la difusión del Programa.

A su vez la DGPLADES será la unidad administrativa central responsable en conjunto con la Subsecretaría de Innovación y Calidad y el Secretario Estatal de Salud de firmar los convenios de coordinación en materia de transferencia de recursos entre el Ejecutivo Federal y las Entidades Federativas para la operación del Programa.

La Secretaría verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales transferidos a las entidades federativas para la operación del Programa, sean destinados únicamente para la realización del Programa sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

La DGPLADES, verificará que los recursos presupuestales asignados a los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas sean aplicados específicamente para la operación del Programa, sin que esta Dirección General, intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalicen los Servicios Estatales de Salud para cumplir con los gastos de operación del Programa.

Además, la DGPLADES solicitará a la entidad federativa vía los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos para el Programa y la comprobación fiscal que sustenta y fundamente la aplicación de los recursos mediante la emisión del certificado de gasto.

En situaciones de crisis o contingencia sanitaria, la DGPLADES a petición de los Servicios Estatales de Salud, podrá autorizar que las UMM tipo III se conviertan en unidades de apoyo y por ende dejen de operar regularmente su ruta en el Programa. El resto de las UMM tipo 0, I y II del Programa no podrán utilizarse por ningún motivo para un fin distinto al del Programa.

5.10.4.- Unidades Administrativas de la SECRETARIA

Para que el Programa opere de una manera ágil y eficiente se requiere una participación activa y oportuna de diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la SECRETARIA, conforme a las atribuciones que tienen establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Estás unidades administrativas intervienen directamente en las siguientes actividades del Programa: el diseño, normativa, operación, supervisión o evaluación del Programa, así como la asesoría técnica a las entidades federativas. Por ello es indispensable para la operación y funcionamiento del Programa establecer una coordinación permanente entre la DGPLADES con el resto de las áreas sustantivas centrales a nivel federal.

Asimismo, la DGPLADES establecerá los mecanismos de coordinación con las áreas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud para la ejecución de las acciones de diversos Programas dependientes de esa área mayor.

5.10.5.- Coordinación Institucional

La coordinación institucional entre la SECRETARIA y los Servicios Estatales de Salud se establecerá a través de la celebración de los instrumentos consensuales respectivos. La SECRETARIA conjuntamente con los Servicios Estatales de Salud para la ejecución del Programa, vigilarán que no se dupliquen los apoyos del Programa con otros programas federales, equivalentes, hasta en tanto no se consolide su proceso de alineación.

Para llegar en el 2009 a la alineación total de todos los programas similares al Programa, se establece la coordinación con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el componente de salud y con los Servicios Estatales de Salud para la revisión y alineación de otras estrategias de atención itinerante, a fin de sumar esfuerzos y evitar duplicidades en la atención de la población objetivo de este Programa.

5.10.6.- Ejecución del Programa

La corresponsabilidad de las entidades federativas se concreta a través de la participación de los Servicios Estatales de Salud mediante la suscripción de los instrumentos consensuales respectivos. Su participación es fundamental para la operación y control del Programa, así como para la constitución de la plataforma social, mediante la participación de las redes sociales que apoyan la implementación.

Los instrumentos consensuales del Programa se elaborarán conforme al modelo que apruebe la SECRETARIA y deberán contener entre otros:

- Administración y ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación de las UMM del Programa.
- Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa, la vigilancia, el control de los recursos y recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas en la operación del Programa.
- La coordinación del Programa en su ámbito territorial y administrativo.
- La identificación y selección de las localidades donde habita la población objetivo del Programa.
- La planeación, diseño, instrumentación, logística y calendarización de las rutas que recorrerán las UMM del Programa.
- La contratación de recursos humanos de las UMM del Programa, financiadas por el Gobierno Federal bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados para cada uno de los puestos del Programa, tanto operativos como gerenciales.
- La supervisión operativa y seguimiento a las acciones operativas internas para el funcionamiento del Programa.
- La capacitación y difusión del Programa, así como replicar la campaña de comunicación educativa del Programa, difundiendo los materiales impresos, de radio y televisión que se autoricen, utilizando los medios de comunicación a su alcance.
- La coordinación con otras dependencias del gobierno estatal.
- Adquisición y dotación de insumos y medicamentos para las UMM.
- El proporcionar todos los apoyos y facilidades para el mejor desempeño del Programa en la entidad federativa.
- La identificación de otras fuentes de financiamiento para lograr la sustentabilidad financiera del Programa.
- La corresponsabilidad en la aportación de los recursos humanos, financieros, materiales y de infraestructura estatales derivados de los programas de atención itinerante de salud existentes con el fin de que sean alineados al modelo operativo del Programa.

Por otra parte, las entidades federativas a través de la Secretaría de Finanzas Estatal y de los Servicios Estatales de Salud serán los responsables de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales que se transfieran para la operación del Programa. Dichos recursos no podrán ser utilizados para otros fines sino de acuerdo a lo establecido en los instrumentos consensuales que se celebren y serán responsables de efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa, recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, realizar los registros correspondientes en la contabilidad conforme sean devengados y ejercidos los recursos.

Deberán entregar mensualmente a la SECRETARIA por conducto de la DGPLADES, el certificado de gasto de las erogaciones elaboradas por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas de la entidad.

Las UMM se utilizarán exclusivamente para atender a la población beneficiaria del Programa. Sin embargo, en caso de que exista una contingencia grave o crisis sanitaria en el país, se solicitará autorización a la DGPLADES para poder mover únicamente las UMM tipo III para brindar ayuda a la población de la zona siniestrada. Por ningún motivo, los Servicios Estatales de Salud podrán mover las unidades móviles tipo 0, I y II de su ruta de operación para destinarlas a una actividad diferente que la atención de la población objetivo del Programa.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) a través de los REPSS o su equivalente, realizarán de manera conjunta con la Coordinación Estatal del Programa las siguientes acciones:

- La definición de la estrategia estatal de difusión del SPSS en las localidades objetivo del Programa.
- La revisión y validación de las rutas proporcionadas por el Coordinador Estatal del Programa.
- El establecimiento de mecanismos para la afiliación y/o reafiliación de familias al SPSS y su difusión a la población objetivo del Programa.

- La instrumentación de criterios con el área competente de los Servicios Estatales de Salud para la compra de servicios de salud proporcionados por las Caravanas de la Salud.
- El financiamiento a los Servicios Estatales de Salud por la prestación de servicios a la población atendida por el Programa.

Coordinación Estatal de Caravanas de la Salud

Para la coordinación y ejecución de todas las etapas del proceso administrativo: planeación, programación, presupuestación y evaluación del Programa en cada entidad federativa, se contará con un Coordinador Estatal.

El Coordinador Estatal del Programa será propuesto por el titular de los Servicios Estatales de Salud de cada entidad federativa y validado por la DGPLADES. Su línea de autoridad jerárquica en primera instancia es la SECRETARIA a través de la DGPLADES y de manera operativa funcional es el Secretario de Salud Estatal.

El Coordinador Estatal reportará a la DGPLADES los avances del Programa en todas sus etapas del proceso administrativo de manera quincenal, mensual, trimestral, semestral y anual, así como los informes o reportes que la establezca de manera extraordinaria para evaluar y dar seguimiento a la operación del Programa.

Entre las principales funciones del Coordinador Estatal del Programa destacan las siguientes, conforme a los instrumentos consensuales del Programa:

- Participar en la planeación, programación, presupuestación y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES.
- Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Programa Caravanas de la Salud y someterlo a la autorización del Secretario de Salud Estatal y de la DGPLADES.
- Promover y coordinar la organización, control y supervisión del Programa, en el ámbito estatal y jurisdiccional con base en la normatividad establecida por la DGPLADES y los programas federales.
- Coordinar, dirigir y apoyar la operación y aplicación del marco normativo del Programa en los niveles jurisdiccional y operativo.
- Apoyar la atención de las observaciones y recomendaciones normativas emitidas a las jurisdicciones sanitarias y a las Caravanas de la Salud.
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo.
- Coordinar y fomentar la capacitación y actualización del personal de salud, incluyendo el personal comunitario.
- Organizar y conducir las réplicas, conjuntamente con el jefe estatal de enseñanza, del Curso del Programa de Capacitación para el personal operativo y gerencial.
- Coordinar las actividades de competencia estatal y jurisdiccional.
- Promover la actualización y validación de la micro-regionalización ante autoridades estatales y nacionales.
- Revisar y validar las rutas definidas para las Caravanas con el REPSS.
- Participar en la elaboración del programa de ejecución de los recursos transferidos al Programa, de las diversas fuentes de financiamiento.
- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa.
- Vigilar que se lleve a cabo puntualmente las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM del Programa.
- Vigilar que el recurso humano del Programa cumpla con los objetivos por los cuales fueron contratados.
- Coordinar las acciones de vinculación con los titulares de las áreas de los Servicios Estatales de Salud para asegurar la operación efectiva del Programa.
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de unidades médicas móviles del Programa.
- Todas aquellas que sean requeridas por la DGPLADES para el cumplimiento del objeto del Programa, acordes a lo establecido en el contrato respectivo.
- El Coordinador Estatal del Programa será el responsable del resguardo y custodia de las UMM y de los equipos médicos y tecnológicos del Programa y de todos los bienes inherentes a la operación del Programa que hayan sido financiados con recursos de la SECRETARIA.

Jurisdicción Sanitaria

Los Servicios Estatales de Salud a través de las Jurisdicciones Sanitaria y conforme los instrumentos consensuales que se celebren, coadyuvarán en la correcta aplicación de las acciones contempladas en el Programa y contribuirán en el marco de sus atribuciones a resolver los problemas de ejecución que se presentaran derivados de la operación del Programa en su área de influencia, como a continuación se indica.

El jefe de la jurisdicción designará al responsable del Programa a nivel jurisdiccional quien establecerá el enlace de la parte operativa con el coordinador estatal de caravanas para: la planeación y control de las unidades médicas móviles y equipos itinerantes de salud, para dar seguimiento a los procesos propios de la operación y para la transmisión de información resultado de la productividad reflejada:

En este orden de ideas, las principales responsabilidades del Jefe Jurisdiccional son:

- Llevar a cabo las acciones de coordinación municipal y colaboración comunitaria para la gestión de apoyos necesarios para la operación de los equipos de salud itinerantes y de las UMM de las Caravanas de la Salud.
- Apoyo para el uso eficiente y racional de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la ejecución de las acciones del Programa.
- Vigilancia del cumplimiento de la programación mensual de las rutas, así como de la productividad establecida para cada una de ellas.
- Monitorear y controlar las operaciones de las UMM del Programa en su área de influencia y responsabilidad.
- Brindar todo el apoyo logístico a la UMM del Programa.
- Fomentar la capacitación, evaluación y retroalimentación hacia los equipos itinerantes.
- Participación en la elaboración de los reportes conforme la normatividad establecida por la SECRETARIA en coordinación con el Coordinador Estatal del Programa y mantener una comunicación constante y permanente.
- Implementación de otros mecanismos o procedimientos de coordinación que surjan de manera fortuita o extraordinaria durante la operación.
- Vigilar la conformación y correcto funcionamiento de los comités locales de salud y del personal auxiliar de salud.
- Identificar y designar al personal de la Jurisdicción del Programa, quien establecerá el enlace de la parte operativa con el coordinador estatal de caravanas para la planeación y control de las UMM y equipos itinerantes de salud, y dará seguimiento a los procesos propios de la operación y para la entrega de información de la productividad registrada.

Comité Local de Salud

Es indispensable el establecimiento de mecanismos de incorporación y participación social directa de los beneficiarios del Programa, en la ejecución de acciones de contraloría social, a través del establecimiento de Comités Locales de Salud en todas y cada una de las localidades en las que los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa otorgan los servicios médicos y de prevención y promoción de la salud.

El comité estará constituido por un presidente, un secretario, un tesorero y una vocal y se designará en asamblea por la comunidad.

Los miembros de los comités de salud efectuarán el seguimiento in situ del Programa, lo cual permitirá generar reportes de resultados de la prestación de servicios, mismos que serán recolectados bimestralmente por los supervisores del Programa, y una vez organizados y registrados se darán de alta en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICSO) que se establezca. Con dicha información el nivel jurisdiccional y el Coordinador Estatal del Programa podrán organizar, sistematizar, analizar, canalizar, atender y emitir los informes estatales de seguimiento y resultados que le solicite la DGPLADES.

La actuación de los Comités Locales de Salud permitirá efectuar el monitoreo y supervisión integral in situ que implica la observación permanente y continua de las acciones de los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa hacia los individuos y familias de las comunidades atendidas.

En síntesis, los Comités Locales de Salud son la instancia de concertación en la localidad para la gestión de apoyos logísticos de la operación del Programa, para coadyuvar en la planeación y programación de acciones de salud, así como en la elaboración y validación de la productividad de las acciones desarrolladas por los equipos de salud y con ello contribuir a la operación óptima de programa. Entre las principales labores del Comité Local de Salud se encuentran:

- Ejercer la función de contraloría social.
- Apoyar a los equipos de salud itinerantes en reunir a los individuos y familias de su comunidad para que acudan, en el horario programado, a recibir los servicios en las UMM del Programa.
- Propiciar espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros).
- Apoyar al auxiliar de salud comunitario para el desarrollo de sus acciones en ausencia de los equipos de salud itinerantes de la UMM del Programa.
- Participar en la capacitación sobre la operación de la estrategia de contraloría social, en la fecha y sede que se acuerde con el personal de salud.
- Instrumentar los mecanismos de capacitación, atención y seguimiento de quejas y sugerencias de la comunidad con respecto a la prestación de servicios otorgados por los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa.

- Participar en el desarrollo de campañas de difusión de la estrategia utilizando los medios de comunicación local a su alcance.
- Participar en las reuniones de trabajo que sean convocados por los supervisores y Coordinadores Estatales de Caravanas de la Salud.
- El Comité Local de Salud propone al auxiliar de salud comunitario, conforme los criterios propios de dicho comité emitidos en la asamblea que se celebre para tal efecto.
- Entre las principales tareas del auxiliar de salud comunitario destacan:
- Promover los servicios del Programa y convocar a la población durante las visitas.
- Coadyuvar con las acciones de prevención, promoción y atención médica en coordinación con el equipo de salud.
- Participar en la referencia a los pacientes que requieran atención a las unidades de salud.
- Detección de riesgos, levantamiento de censos y registro de actividades.
- Atención a problemas básicos de salud en los periodos de ausencia de las UMM del Programa Caravanas.
- Participar en la capacitación que el equipo de salud le programe para su mejor desempeño.

Cabe mencionar que el Comité Local de Salud y el auxiliar de salud comunitario realizan las funciones de manera voluntaria y gratuita a favor de la salud de su comunidad.

5.11.- Prestación de servicios

Las Caravanas de la Salud articulan y respaldan los esfuerzos desarrollados por las instituciones prestadoras de servicios de salud para acercar los servicios de atención a la salud a la población objetivo de este Programa.

El concepto de acercabilidad implica el acceso a una atención integral y de mayor capacidad resolutiva sobre los problemas básicos de salud sin necesidad de realizar grandes desplazamientos, trámites o filtros. Supone la combinación de estrategias de atención itinerante, especializada, a nivel comunitario, telemedicina y nuevas unidades médicas móviles de atención a la salud.

El Programa está diseñado para operar en dos modalidades de atención que son:

- Extensión de cobertura. Extender la cobertura con equipos itinerantes (caravanas de la salud) a poblaciones que actualmente no cuentan con acceso a la red de servicios. La UMM recorre una ruta definida bajo un calendario mensual de visitas y entrega una cartera de servicios. Para lograr la extensión de la cobertura, la UMM se apoya en casas de salud de medio camino como apoyo para pernoctar y reabastecerse de insumos.
- Ampliación funcional de la oferta de servicios. Consiste en UMM con servicios médicos y de odontología, auxiliares de laboratorio y gabinete, conectados a una red de telemedicina y fijación temporal a un centro de salud para ampliar la capacidad resolutiva en las localidades que son visitadas por las UMM del Programa.

Para la prestación de servicios, el Programa contará con el siguiente equipo:

- Equipos de Salud Itinerantes. Son la unidad básica del Programa y su misión es garantizar la entrega de una cartera de servicios acordes al CAUSES. Está constituido por un médico, un odontólogo, una enfermera y un promotor de salud/polivalente y que apoyará a la UMM en sus diferentes tipos.

  Los equipos de salud itinerantes de la Caravana se complementa a nivel comunitario con auxiliares de salud, promotores, comités de salud, agentes tradicionales de salud y otros personajes locales que le dan sustento y continuidad a las acciones durante los periodos de ausencia de la UMM.
- **TIPO 0.** Son UMM 4X4 que transportan personal de salud, equipo e instrumental médico, medicamentos e insumos para la atención de las localidades de una microrregión, que forman parte de la ruta de una UMM, en tanto las condiciones del camino o acceso geográfico no le permiten llegar a la o las localidades de la ruta.

  Este tipo de UMM está conformado por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.
- **TIPO I.** Es una UMM equipada con un consultorio de medicina general, con equipo estándar para atención primaria, química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

  Este tipo de UMM está conformado por un médico general, enfermera y un promotor de la salud-polivalente.
- **TIPO II.** Es una UMM equipada con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

  Este tipo de UMM está conformado por un médico general, un odontólogo, enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO III.** Es una UMM equipada con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, equipada con enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, ultrasonografía y electrocardiografía. Asimismo contiene un laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino.
- Casas de Salud de Medio Camino. En la ruta de las UMM, constituyen un apoyo para acercar recursos, almacenar insumos, medicamentos, expedientes clínicos y otros productos para el funcionamiento del Programa.

Las UMM del Programa tienen diferentes tipos de complejidad y capacidad resolutiva con el fin de generar una mayor cobertura y ampliar la capacidad de respuesta de las unidades fijas existentes en la región.

Descripción Operativa de las UMM del Programa

Las UMM tipo 0, I, II del Programa, están asignadas a una ruta fija y permanente de atención o cobertura de 7 a 15 localidades subsede. La UMM en cada localidad subsede tiene que realizar una jornada laboral de 8 horas de trabajo con la población *in situ*. Adicionalmente, las UMM tienen el compromiso de visitar al menos dos veces a la localidad subsede durante el mes.

Es importante mencionar que cuando las UMM del Programa, por las dificultades del camino o condiciones del medio ambiente, no pueda acceder a las localidades, el equipo de salud itinerante, se apoyará en otros medios de transporte como: semovientes, mulas de carga u otros medios como lanchas, avionetas, entre otros, para transportar los insumos, medicamentos y personal de salud para acceder a las localidades del área de influencia.

Por ello, las UMM tipo 0, I, II no pueden ser utilizadas para otro fin distinto al Programa, ya que moverlas implica dejar a la población objetivo del programa sin servicios de salud.

Las unidades tipo III, como ya se explicó son unidades médicas más equipadas que no están asignadas a una ruta de manera fija y permanente. Por el contrario, las UMM tipo III se mueven por rutas previamente establecidas con la intención de cubrir todas las rutas en al menos una localidad subsede del programa que existen dentro de cada entidad federativa.

La idea de que la UMM tipo III no estén fijas a una ruta, es aprovechar su equipamiento, enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, para ampliar la capacidad resolutiva del programa y coadyuvar en todas las rutas del programa que existen en los Estados.

Es importante señalar que al no estar asignadas a una ruta fija las UMM tipo III sí podrán ser utilizadas por los Servicios Estatales de Salud con previa autorización de la DGPLADES para atender crisis, continencias sanitarias, siniestros y desastres naturales, así como en la participación de dichas unidades en otras acciones en salud.

5.12.- Acciones previas a la operación de Nuevas Unidades del Programa

Las acciones que deberán de considerarse previamente a la instrumentación del Programa son:

1. Identificación de las rutas de cada unidad médica móvil nueva, consensuadas por los diversos actores de los servicios estatales de salud, diseñadas bajo los criterios de inclusión establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. Recepción y Acreditación de UMM.
3. Recepción y administración de recursos para el gasto de operación de las nuevas unidades móviles, en su fase de puesta en marcha.
4. Identificación, adecuación, conservación, mantenimiento y equipamiento de las casas de salud de medio camino.
5. Identificación de la población beneficiaria.
6. Contratación de recursos humanos de nuevas UMM, financiadas por el Gobierno Federal bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados por cada uno de los puestos del Programa.
7. Capacitación técnica sobre el manejo de los equipos médicos instalados en las UMM.
8. Capacitación operativa al personal nuevo, en relación a las acciones del Programa.
9. Organización, desarrollo y réplica del curso de capacitación de Caravanas de la Salud.
10. Adquisición y dotación de insumos y medicamentos.
11. Organización e integración de los equipos de salud itinerantes por rutas de Caravanas de la Salud.

6.- Operación

Como se ha descrito, la operación del Programa se realizará bajo una combinación de modalidades de extensión de cobertura itinerante y ampliación funcional de la oferta de servicios de salud. Asimismo, y en congruencia con los objetivos específicos establecidos para el logro del objetivo general, será necesaria la operación de cuatro procesos globales[9].

[9] Estos componentes son congruentes con los establecidos en la Matriz de Indicadores del Programa.

6.1.- Procesos

6.1.1.- Equipamiento de UMM y capacitación de recursos humanos

Con el equipamiento de las UMM y la capacitación del personal que operará la UMM favorecerá directamente la operación del Programa y con ello se coadyuvará al cumplimiento de las metas y al logro del objetivo general.

Este proceso es el eje fundamental del Programa, ya que el mismo garantiza la disponibilidad del medio para hacer llegar los otros componentes (servicios) a la población objetivo.

6.1.2.- Proceso de alineación y dignificación

La alineación al Programa de las UMM existentes, representa la manifestación de voluntad y aceptación de los Servicios Estatales de Salud de participar y sujetarse a la normatividad que establece la SECRETARIA para los diferentes componentes y procesos del Programa.

Este proceso implica la conjunción de recursos humanos: comunitarios e institucionales; recursos materiales: vehículos, equipamiento médico, telecomunicaciones, insumos y medicamentos, dirigidos a acercar la red de servicios de salud a la población objetivo del Programa.

Significa también la alineación de las acciones de fortalecimiento realizadas y en proceso, para consolidar redes; así como la dignificación de unidades móviles en sus condiciones físicas y motoras, contratación de personal de salud, reorganización de las rutas de los equipos de salud itinerantes y unidades médicas móviles conforme el establecimiento de la planeación de las nuevas, para la atención a personas y familias de las localidades sin acceso a servicios regulares de salud; el rediseño de la logística de suministros y el establecimiento estratégico de casas de salud equipadas como sedes de medio camino; y la adquisición de unidades médicas móviles con la tipología de acuerdo a las necesidades detectadas en los diagnósticos de salud de los 31 estados y el Distrito Federal.

6.1.3.- Contratación de los Recursos Humanos

La SECRETARIA financiará la plantilla operativa y gerencial del Programa a través de los subsidios transferidos a las entidades federativas.

En el caso de los Coordinadores Estatales del programa se realizará bajo un tabulador de sueldos propuesto y consensuado entre la SECRETARIA a través de la DGPLADES y los Servicios Estatales de Salud.

El objetivo de este tabulador consensuado para el Programa es que los salarios que percibirán los recursos humanos no se contrapongan a los salarios existentes para personal con plazas homogéneas a similares en los Servicios Estatales de Salud.

El contrato que se utilizará para formalizar las contrataciones de los Coordinadores y Supervisores Estatales del programa son parte integral de estas Reglas de Operación y el formato se presenta en el Anexo “2”.

Para el personal operativo, la SECRETARIA establecerá los tabuladores salariales de aplicación nacional y los mecanismos de contratación.

6.1.4.- Mecanismo de Selección y Evaluación del Personal Gerencial del Programa

Los candidatos para ocupar el puesto de Coordinador Estatal y Supervisores del Programa serán propuestos en el mes de enero por los Secretarios de Salud Estatales a la DGPLADES. La DGPLADES realizará una evaluación de los candidatos a través de un organismo evaluador externo para validar su nombramiento o su recontratación según sea el caso, bajo criterios previamente establecidos y entregados por esta Dirección General a dicho organismo.

La DGPLADES notificará los resultados de la evaluación al Secretario de Salud del Estado para proceder a validar el nombramiento del candidato en caso de que el resultado de la evaluación haya sido favorable o bien en caso de que la evaluación haya sido negativa, solicitará la DGPLADES al Secretario de Salud del Estatal una nueva propuesta de candidato o candidatos a ocupar el cargo.

La contratación del personal gerencial operativo se realizará bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados para cada uno de los puestos del Programa descritos en las presentes reglas de operación del programa.

6.1.5.- Características del personal

6.1.5.1.- Coordinador Estatal del Programa

6.1.5.1.1.- Perfil Profesional

- Profesional Titulado, de preferencia en las áreas médico, administrativas (Medicina, Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, entre otras).
- De preferencia con formación de posgrado o en proceso de titulación del posgrado en ciencias médicas, sociales o estadísticas.
- Experiencia gerencial mínima de 4 años, comprobable.
- Experiencia en trabajo comunitario y conocimiento de la red de servicios de salud de la entidad mínima de 2 años comprobable.

6.1.5.1.2.- Cualidades y habilidades

- Habilidades gerenciales.
- Manejo de grupos.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Comunicación.
- Manejo de estrés.
- Toma de decisiones.
- Sensibilidad intercultural.
- Capacidad de negociación.
- Conocimientos de la normatividad federal y estatal aplicable al puesto.
- Capacidad para la gestión de recursos (financieros, humanos y materiales).
- Conocimiento de la gestión de redes de servicios de salud.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Disponibilidad de viajar.

6.1.5.1.3.- Funciones y Responsabilidades

- Efectuar la planeación, programación, presupuestación y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES.
- Establecer de manera coordinada las rutas de las unidades médicas móviles del Programa Caravanas de la Salud, siguiendo los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.
- Elaborar de manera anual el Programa de Trabajo del Programa Caravanas de la Salud.
- Promover y coordinar la organización, control y supervisión del Programa, en el ámbito estatal y jurisdiccional con base en la normatividad establecida por la DGPLADES y los programas federales.
- Coordinar, dirigir y apoyar la operación y aplicación del marco normativo del Programa en los niveles jurisdiccional y operativo.
- Apoyar en la atención de las observaciones y recomendaciones normativas emitidas a las jurisdicciones sanitarias y al personal operativo de las Unidades Médicas Móviles del Programa Caravanas de la Salud.
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo.
- Coordinar y fomentar la capacitación y actualización del personal de salud, incluyendo el personal comunitario.
- Organizar y conducir las réplicas, conjuntamente con el jefe estatal de enseñanza, de los cursos y actualizaciones inmersos en el Programa de Capacitación para el personal operativo y gerencial.
- Coordinar las actividades de competencia estatal y jurisdiccional.
- Promover la actualización y validación de la micro-regionalización ante autoridades estatales y nacionales.
- Proponer al REPSS las rutas definidas para las UMM para su validación, para efectos de su posterior compensación económica en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
- Negociar la meta de afiliación de las familias objetivo del programa para su incorporación al SPSS con los REPSS.
- Participar en el proceso de afiliación conforme la meta de afiliación de familias para el programa establecidas en el anexo 2 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud con el Estado y verificar su cumplimiento.
- Participar en la elaboración de los convenios de gestión para la prestación de servicios de salud del Programa a las familias afiliadas al SPSS que celebren los Servicios Estatales de Salud y los REPSS para asegurar el financiamiento del programa a través de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, conforme lo establecido en el anexo IV Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del SPSS con las entidades federativas.
- Participar en el seguimiento a las acciones establecidas en los acuerdos de gestión para la prestación de servicios de salud del Programa a las familias afiliadas al SPSS que se suscriban.
- Informar al REPSS sobre las acciones realizadas con base en los compromisos asumidos en los acuerdos de gestión para la prestación de servicios de salud de las Caravanas de la Salud a las familias afiliadas al SPSS que se suscriban.
- Dar seguimiento a las acciones establecidas en los acuerdos de gestión para la prestación de servicios de salud de las Caravanas de la Salud a las familias afiliadas al SPSS.
- Participar en el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados para la operación del programa.

- Participar en la vinculación de otros programas que coinciden con el cumplimiento del objetivo del Programa.
- Conducir las acciones de Conservación y Mantenimiento de las UMM del programa y vigilar que se lleven a cabo puntualmente.
- Vigilar que el recurso humano del Programa realice las funciones para las cuales fueron contratados.
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de unidades médicas móviles del Programa.
- Vigilar el estado físico de las UMM y su equipamiento.
- Ejecutar las acciones necesarias para asegurar el abasto completo de medicamentos e insumos asociados a la Cartera de Servicios de las UMM del Programa.
- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información solicitados por la DGPLADES.
- Todas aquellas que sean requeridas por la DGPLADES para el cumplimiento del objeto del Programa.

El Coordinador Estatal del programa será el responsable del resguardo y custodia de las UMM y de los equipos médicos y tecnológicos del programa y de todos los bienes inherentes a la operación del programa que hayan sido financiados con recursos de la SECRETARIA.

6.1.5.2.- Supervisor Estatal del Programa.

6.1.5.2.1.- Perfil Profesional

- Profesional de la salud, titulado
- De preferencia con formación de posgrado o en proceso de titulación del posgrado en ciencias médicas, sociales o estadísticas.
- Experiencia en trabajo comunitario y conocimiento de la red de servicios de salud de la entidad mínima de 4 años comprobable.

6.1.5.2.2.- Cualidades y habilidades

- Manejo de grupos.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Comunicación.
- Manejo de estrés.
- Toma de decisiones.
- Sensibilidad intercultural.
- Capacidad de negociación.
- Conocimientos de la normatividad federal y estatal aplicable al puesto.
- Capacidad para la gestión de recursos (financieros, humanos y materiales).
- Conocimiento de la gestión de redes de servicios de salud.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Disponibilidad de viajar.

6.1.5.2.3.- Funciones y responsabilidades

- Participar en la planeación, programación, y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES
- Participar en la programación operativa de las rutas establecidas de las unidades médicas móviles y verificar su cumplimiento.
- Verificar que las rutas de las unidades médicas móviles del Programa se lleven a cabo bajo su programación
- Supervisar que las unidades médicas móviles tengan de manera oportuna los medicamentos y otros insumos necesarios para su operación.
- Vigilar que el personal operativo del Programa cumpla con las funciones que tienen encomendadas y tengan los elementos necesarios para realizar sus funciones.
- Apoyar en la atención de las observaciones y recomendaciones normativas emitidas a las jurisdicciones sanitarias y al personal operativo de las UMM del Programa.
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo en las rutas de las UMM del Programa.
- Participar en los proceso de capacitación del personal operativo y gerencial del Programa, incluyendo el personal comunitario
- Participar en la constitución de los Comités Locales de Salud en las localidades objetivo del Programa.
- Participar en el cumplimiento del Programa de Contraloría Social y vigilar su cumplimiento.

- Participar en el proceso de afiliación conforme la meta de afiliación de familias para el programa establecidas en el anexo II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del SPSS las entidades federativas y verificar su cumplimiento.
- Participar en la elaboración de los acuerdos de gestión para la prestación de servicios de salud de las Caravanas de la Salud a las familias afiliadas al SPSS que celebren los Servicios Estatales de Salud y los REPSS para asegurar el financiamiento del programa a través de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, conforme lo establecido en el anexo IV Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud con las entidades federativas.
- Dar seguimiento a las acciones establecidas en los acuerdos de gestión para la prestación de servicios de salud de las Caravanas de la Salud a las familias afiliadas al SPSS.
- Informar al Coordinador Estatal del Programa sobre el seguimiento a las acciones establecidas en los acuerdos de gestión para la prestación de servicios de salud de las Caravanas de la Salud a las familias afiliadas al SPSS.
- Participar en la elaboración del programa de ejecución de los recursos transferidos al Programa, de otras fuentes de financiamiento.
- Participar en la vinculación de otros programas que coinciden con el cumplimiento del objetivo del Programa.
- Vigilar que se lleve a cabo puntualmente las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM del Programa.
- Coordinar las acciones de vinculación con los titulares de las áreas de los Servicios Estatales de Salud para asegurar la operación efectiva del Programa.
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de las UMM del Programa.
- Vigilar el estado físico de las UMM y su equipamiento.
- Establecer las acciones necesarias para asegurar el abasto completo de medicamentos e insumos asociados a la Cartera de Servicios de las UMM del Programa.
- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información solicitados por el Coordinador Estatal del Programa.
- Todas aquellas que sean requeridas por el Coordinador Estatal del Programa y la DGPLADES para el cumplimiento del objeto del Programa.

Tabla 1

Perfil y funciones del personal operativo a contratar para nuevas UMM

Puesto	Principales características	Funciones Del Personal Operativo de la UMM
a) Profesionales de la salud		
En la unidad - Médico - Enfermera - Odontólogo	• Titulados • Disponibilidad para trasladarse y para trabajar tiempo completo • Conocimiento de la región y de la red de servicios • Trabajo de tiempo completo y disponibilidad de traslado	• Todas aquellas vinculadas a la prestación de servicios conforme su perfil profesional. • Proponer la programación mensual de visitas en la ruta. • Participar en la capacitación técnica y normativa • Participar, coordinar y proporcionar los servicios de salud de acuerdo a la cartera definida, según las condiciones propias de la región • Elaborar reportes e informes sobre productividad • Requisitar los expedientes de las personas atendidas • Apoyar en la realización de procesos indirectos del Programa. •
b) Técnicos de la salud		
En la unidad Técnicos - Promotor de salud-chofer (soporte administrativo)	• Preparación de preferencia a nivel de licenciatura o técnico en educación media superior en salud (como mínimo preparatoria indispensable)	• Visitar las localidades de acuerdo a la programación mensual autorizada • Promover la organización y participación comunitaria • Brindar información a la comunidad

	• Experiencia en el trabajo comunitario • Trabajo de tiempo completo y disponibilidad de traslado • Conocimiento de la región y de la red de servicios • Con licencia de manejo vigente	• Desarrollar campañas de salud a nivel comunitario • Realizar levantamientos de censos nominales • Coadyuvar en las acciones de prevención y promoción de la salud. • Participar en la referencia a los pacientes que requieran atención a las unidades de salud (fijas o móviles). • Detección de riesgos epidemiológicos.

6.1.6.- Capacitación

La capacitación estará sustentada en el perfil y nivel de competencia del personal de salud participante en el Programa, del número y tipo de intervenciones en que participará contemplando el fortalecimiento de conocimiento y actitudes para una atención a la salud efectiva y segura, con una visión interpersonal e intercultural acorde a la idiosincrasia de la población beneficiaria del programa.

Por ello, el Programa anual de capacitación estará planeado a nivel central por la con base en las prioridades de salud, panorama epidemiológico y necesidades o temas de capacitación del personal operativo de las UMM del programa.

Una vez identificadas las necesidades se procederá al establecimiento de los cursos o contenidos temáticos del programa, considerando los perfiles del puesto del personal a capacitar, las diferentes disciplinas y acorde a las necesidades y características del ámbito de operación del Programa.

El programa anual de capacitación se calendarizará tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal y el fin último de dicho programa es impulsar la capacitación de todo el personal directivo y operativo que participa activamente en el Programa, para poder otorgar la oferta de servicios de salud con pertinencia, oportunidad, de manera integral y con calidad a la población beneficiaria del Programa.

Esta capacitación será complementada con Boletines de Práctica Medica Efectiva[10] (BPME), y la utilización del Manual de promoción y prevención de la salud durante la línea de vida, en las actividades seleccionadas de la cartera de servicio.

La organización y conducción de las réplicas de los cursos de capacitación de Caravanas de la Salud será responsabilidad del Coordinador Estatal del Programa, del jefe estatal de enseñanza y de los representantes de cada entidad federativa que acudió en el 2007 al Curso de Formación de Capacitadores de Caravanas de la Salud, impartido en el marco del Núcleo de Liderazgo en Salud por el Instituto Nacional de Salud Pública y la DGPLADES, así como de las capacitaciones realizadas en el 2008.

La DGPLADES definirá y conducirá la capacitación y asesoría al personal directivo de las Coordinaciones Estatales del Programa, Supervisores, personal de salud, médicos, odontólogos, enfermeras y promotores de salud de las UMM del programa, a los integrantes de los Comités Locales de Salud y a los Auxiliares de salud comunitarios, para que desarrollen las actividades de contraloría social entre otros temas.

Cabe mencionar, que en las diversas acciones de capacitación deberán participar todo el personal de salud de las unidades médicas móviles, sea cual fuere su fuente de financiamiento (alineadas y las adquiridas con recursos federales).

6.2.- Entrega de acciones de promoción y prevención de la salud y de participación comunitaria

Este componente se relaciona de forma directa con la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud que la Secretaría de Salud ha establecido para la presente Administración Federal. Se considera que la puesta en marcha de este componente contribuirá a disminuir el impacto de las enfermedades y las lesiones en individuos, familias y comunidades mediante intervenciones específicas dirigidas a las personas que se combinará con intervenciones dirigidas a la construcción de entornos favorables a la salud.

6.2.1.- Procesos de promoción y prevención

Las actividades del componente de prevención y promoción de la salud se realizarán con base en algoritmos establecidos por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud. Para ello, se tiene presente que los servicios de salud de la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud han sido consensuados con las instituciones del sector salud y conforman un paquete garantizado de servicios de promoción y prevención dirigido a las personas y a las familias, con el fin de lograr una mejor salud, mediante la integración de las mejores prácticas para evitar o retardar la aparición de las enfermedades que amenazan hoy en día a la población de nuestro país.

[10] Estos boletines son publicados por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y están disponibles en: ww.insp.mx/Portal/Centros/cenids/boletin PME.html; consultada el 23 de noviembre de 2007

Las acciones de promoción y prevención para una mejor salud se entregarán en los ámbitos comunitario, familiar e individual mediante conjuntos de intervenciones por grupo de edad y procesos afines.

Para otorgar los servicios, se hizo necesario modificar el actual modelo de atención (desarticulado) para enfocarse en uno de intervenciones integrales dirigidas a cinco grupos poblacionales, los cuales son:

- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes (hombres y mujeres) de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores (hombres y mujeres) de 60 años y más

Cada intervención está articulada por cinco procesos que garantizan la integridad en las acciones:

- Promoción de la salud
- Nutrición
- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

A continuación (Figura 2) se resumen los servicios según grupo de población y proceso.

Figura 2

Programa Caravanas de la Salud

Servicios según grupo de población y proceso

Descripción de los Servicios	Niñas y niños de 0 a 9 años	Adolescentes de 10 a 19 años	Mujeres de 20 a 59 años	Hombres de 20 a 59 años	Adultos de 60 y más años
Promoción de la salud					
• Incorporación al Programa de Salud	X	X	X	X	X
• Capacitación al padre y a la madre	X				
• Cuidados del recién nacido, del niño y lactancia materna	X				
• Signos y sintomas de alarma (EDA´s e IRA´s)	X				
• Crecimiento y desarrollo	X				
• Higiene personal y bucal	X	X			
• Accidentes	X	X	X	X	
• Actividad física	X	X	X	X	X
• Adicciones (tabaco, alcohol y drogas)	X	X	X	X	X
• Entorno favorable a la salud (vivienda, escuelas y patio limpio)	X	X	X	X	X
• Dueños responsables con animales de compañía	X	X	X	X	X
• Incorporación a grupos de ayuda mutua	X	X	X	X	X
• Violencia familiar	X	X	X	X	X
• Salud bucal		X	X	X	X
• Educación para el (auto) cuidado de la salud		X	X	X	X
• Salud sexual		X	X	X	X
• Salud Mental (desarrollo emocional y proyecto de vida)		X			
• Trastornos de la alimentación, violencia y adicciones		X	X	X	
• Accidentes, CaCU, CaMa, DM, HTA, salud mental, VIH/SIDA, ITS y TB, (enfermedad prostática, dislipidemias)			X	X	X

Descripción de los Servicios	Niñas y niños de 0 a 9 años	Adolescentes de 10 a 19 años	Mujeres de 20 a 59 años	Hombres de 20 a 59 años	Adultos de 60 y más años
• Cultura para la donación de órganos			X	X	
• Diabetes mellitas		X	X	X	X
• Hipertensión arterial			X	X	X
• Sobrepeso/obesidad	X	X	X	X	X
• Dislipidemias			X	X	X
• Accidentes con énfasis en caídas					X
• Higiene postural					X
• Envejecimiento saludable					X
Nutrición					
• Orientación alimentaria	X	X	X	X	X
• Evaluación y vigilancia del estado nutricional	X	X	X	X	X
• Suplementos y complementos • Nutricionales	X				
• Desparasitación intestinal	X	X			
• Complementos nutricionales a embarazadas		X	X		
Prevención y control de enfermedades					
• Esquema de vacunación	X	X	X	X	X
• Atención preventiva al recién nacido	X				
• Acciones de prevención para EDA´s e IRA´s	X				
• Enfermedades bucales	X	X	X	X	X
• Quimioprofilaxis para TBP	X	X			
• Prevención de VIH-SIDA e ITS		X	X	X	X
• Sobrepeso y obesidad	X	X	X	X	X
• Tuberculosis pulmonar			X	X	X
• Cáncer cérvico uterino y de mama					X
• Diabetes mellitas			X	X	X
• Hipertensión arterial					X
• Obesidad		X	X	X	X
• Dislipidemias					X
Detección de enfermedades					
• Tamiz Neonatal (hipotiroidismo congénito, hiperplasia adrenal congénita, fenilcetonuria)	X				
• Evaluación clínica completa	X	X			
• Defectos visuales	X	X			
• VIH/SIDA e ITS (consentimiento informado)		X	X	X	X
• Tuberculosis pulmonar		X	X	X	X
• Cáncer cérvico uterino y mama			X		X
• Enfermedades bucales			X	X	X
• Diabetes mellitas			X	X	X
• Hipertensión arterial			X	X	X
• Obesidad			X	X	X
• Dislipidemias			X	X	X

Descripción de los Servicios	Niñas y niños de 0 a 9 años	Adolescentes de 10 a 19 años	Mujeres de 20 a 59 años	Hombres de 20 a 59 años	Adultos de 60 y más años
Salud reproductiva					
• Orientación / consejería, (Salud sexual y reproductiva)		X	X	X	X
• Otorgamiento de métodos • Anticonceptivos (Planificación Familiar)		X	X	X	X
• Anticoncepción postcoito		X			
• Manejo de la embarazada de alto • Riesgo		X			
• Vigilancia prenatal y puerperal (embarazo y puerperio)		X	X		
• Climaterio y menopausia			X		X

6.2.2.- Servicios de Atención Médica

A través de este Componente, la población beneficiaria recibirá una cartera de servicios que garantiza una atención integral, definida como el conjunto de acciones de atención médica y de salud pública dirigidas al individuo y las familias para promover, conservar o restablecer la salud, basadas en el enfoque de riesgo y otorgadas mediante un trato digno, cordial y humano de persona a persona.

6.2.3.- Servicios Médicos para la Población

En el marco del SPSS, el Programa alinea la atención médica que proporcionará a la población objetivo, al CAUSES. Comprende un paquete básico de servicios similar al que otorgan las unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud. Incluye 74 intervenciones en atención médica ambulatoria; las 20 intervenciones preventivas (vacunación) que contempla el CAUSES se han incluido en las atenciones de prevención y promoción ya referidas.

Las principales ventajas de la Atención con una Cartera de Servicios son:

- Responden a las necesidades básicas de salud de la población
- Agrupan actividades que inciden en un mismo grupo etáreo
- Facilita la operatividad de la Atención Integral
- Cumple con la Atención Ambulatoria de la Salud
- Considera factores del medio ambiente que inciden en la salud
- Permite eficiencia de las intervenciones
- Aplica criterios de Focalización de acciones
- Favorece la toma de decisiones a nivel local y el empoderamiento de la comunidad
- Favorece la equidad
- Los usuarios reciben un conjunto de acciones por compartir riesgos del grupo etáreo, además de la atención médica del motivo de demanda

Las intervenciones de atención médica incluidas se relacionan a continuación:

Consulta de Medicina General/Familiar y de Especialidad

1. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2. Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3. Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4. Diagnóstico y tratamiento de varicela
5. Diagnóstico y tratamiento de faringitis aguda
6. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10. Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona

17. Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18. Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus II
42. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial
43. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48. Atención prenatal en embarazo

Consulta de Especialidad

49. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50. Atención del climaterio y menopausia
51. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53. Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58. Diagnóstico y tratamiento de Tuberculosis (TAES)
59. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62. **D**iagnóstico y tratamiento de gota
63. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64. Diagnóstico y tratamiento de depresión
65. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsias

Odontología

66. Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67. Sellado de fosetas y fisuras dentales
68. Obturación de caries con amalgama o resina
69. Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70. Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

Hospitalización

72. Atención del puerperio normal

73. Atención del recién nacido normal

74. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

La atención médica se apoyará en las guías de práctica clínica desarrolladas para tal efecto.

6.2.4.- Referencia y contrarreferencia de pacientes

Los procesos de referencia y contrarreferencia del paciente, garantizan la continuidad asistencial lo que implica que los diferentes profesionales, en centros de trabajo distintos y en momentos diversos establecen una visión compartida del trabajo asistencial con un objetivo común: el paciente. A fin de conseguir una atención permanente integral donde la atención este ordenada por niveles de complejidad, orientada al paciente/usuario en el nivel asistencial requerido por su estado de salud y más cercano posible, se deberán de cumplir las siguientes actividades:

- Hacer uso adecuado y racional de los recursos disponibles, asegurando la continuidad de los procesos asistenciales.
- Hacer una relación fluida entre niveles con definición de la cartera de servicios con una distribución adecuada de las tareas asistenciales para cada nivel, siendo protocolizados los procesos asistenciales y no asistenciales.
- Establecer mecanismos de comunicación ágiles, tanto a nivel interno como externo, con difusión amplia del alcance y la utilidad de la sistemática de referencia y contrarreferencia, entre la población beneficiaria.
- Asegurar que todos los miembros de la organización especialmente los profesionales asistenciales que informen al usuario sobre la red y la cartera de servicios.
- Garantizar la retroalimentación de la comunicación promovida.

En resumen, ubicar al paciente en el lugar más costo-efectivo de la red de servicios de salud.

Los Servicios Estatales de Salud y/o las jurisdicciones sanitarias deberán garantizar un adecuado y eficaz sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes entre las UMM del Programa, de primer nivel de atención y de segundo nivel a efecto de lograr la atención de los pacientes de acuerdo a su nivel de complejidad.

El sistema deberá contemplar la facilidad de traslados de pacientes de una microrregión determinada, en la que se ubica una Caravana de la Salud hacia una unidad de mayor complejidad y capacidad resolutiva, dependiendo del padecimiento que afecte al paciente, ya sea a un centro de salud con servicios ampliados, un centro de salud con hospitalización o un hospital básico comunitario o a un hospital general o a un hospital de alta especialidad. Estas redes de servicios deberán estar constituidas en cada jurisdicción sanitaria.

6.3.- Afiliación de la población objetivo al SPSS

La puesta en marcha de las unidades médicas móviles del Programa en una microrregión determinada a través de su ruta, contribuirá a lograr que la población beneficiaria pueda ser afiliada al SPSS. Este acto de afiliación coadyuvará a lograr la sustentabilidad de los servicios y la atención médica de calidad, ya que permitirá que familias que no cuenten con recursos económicos puedan recibir de forma permanente dichos servicios de salud.

6.3.1.- Proceso de acreditación

En el marco del SPSS, el Programa ha desarrollado un sistema de acreditación que garantice que cada UMM del Programa ofrezca la Cartera de Servicios en un contexto de capacidad resolutiva, calidad y seguridad a favor de la población atendida. Para ello, se acreditarán UMM tipo I, II y III tanto a nivel estructural como de procesos.

Se utilizará una Cédula de Acreditación[11], con una sección común a todas las unidades, y con secciones intercambiables según etapa y tipo de unidad.

El proceso de acreditación será con base en dos tipos de criterios:

- Criterios mayores: pre-requisitos, en relación a la existencia de un Comité de Salud, del equipo de salud y de la presencia de un auxiliar comunitario.
- Los criterios menores: auditados durante el proceso, serán en función de elementos de las acciones ofertadas según la cartera de servicios.

En el caso de las unidades médicas móviles, el proceso de acreditación auditará la capacidad en estructura, en equipamiento, en insumos y en personal.

El veredicto de la acreditación será: “Acreditada” o “No acreditada”, y tendrá una vigencia de 5 años.

---

[11] La cédula de autoeveluación se puede verificar en la página de Internet de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), con dirección: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgces/indexi.html,

De forma específica y con base en los requerimientos establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), se han establecido dos niveles de control, los cuales se describen a continuación:

- **Acreditación de UMM**

Toda unidad médica móvil para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, conforme a la Cartera de Servicios definida, deberá de cumplir con los requisitos de acreditación que marca el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, para estar en condiciones de ofertar los servicios respectivos.

Las unidades médicas móviles serán auditadas conforme a las cédulas correspondientes a cada tipo.

Cabe señalar que en relación a las unidades médicas móviles tipo 0 serán acreditadas como complemento a la prestación de servicios de un establecimiento de atención médica ambulatoria que esté previamente acreditado. Las características y mecanismos para la acreditación de las unidades médicas móviles tipo 0 serán dictadas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

6.3.2.- Proceso de afiliación

El Programa apoya la afiliación de su población beneficiaria al SPSS; al respecto se tiene presente que la facultad de promover e incorporar beneficiarios al Sistema corresponde a los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal a través de los Regimenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS)[12].

Por lo anterior, las unidades médicas móviles apoyarán en las actividades relativas a la promoción y afiliación al SPSS siempre y cuando, dichas actividades se realicen de manera coordinada con los REPSS. Las actividades a desarrollar, de manera genérica, son:

- La promoción de los beneficios, derechos y obligaciones que conlleva la afiliación al Sistema
- La integración de los expedientes familiares para su incorporación al SPSS y al Seguro Médico para una Nueva Generación
- El llenado de la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CESASOEH)
- La entrega de las Pólizas de Afiliación y Cartas de Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

Asimismo, se gestionará que a los residentes de todas las localidades subsedes y satélites atendidas por el Programa sean susceptibles a afiliarse al SPSS y se les asigne como unidad de salud de primer contacto a la UMM del Programa. Esta acción se reflejará en la Póliza de Afiliación del SPSS; para ello, lo único que se requiere es que el directorio de de las UMM del Programa, con su correspondiente clave (CLUES), se ingrese al Sistema de Administración del Padrón (SAP) y se establezcan la(s) unidad(es) de referencia y contrarreferencia de pacientes de la Red de Prestadores de Servicios del Sistema.

Debe considerarse que la afiliación al SPSS es voluntaria, por lo que, en su caso, también se proporcionarán los beneficios del Programa a los no afiliados al Sistema.

De igual forma, se establece que no es necesario integrar un padrón de beneficiarios específico para el Programa. Para aquellas familias afiliadas al SPSS es suficiente con su acreditación para acceder a los servicios que brinden las Caravanas sin tener que realizar ningún gasto de bolsillo por concepto de pago de cuota de recuperación. El REPSS cubrirá dicho gasto bajo los esquemas estatales que se convengan en la normativa correspondiente, para lo cual se establecerán los esquemas de financiamiento, como con cualquier otro prestador de servicios, entre el REPSS y el Programa, a través del otorgamiento de una CAPITA por los servicios ofertados por las UMM del Programa, conforme su capacidad resolutiva.

Las UMM del Programa, para efectos del SPSS, son consideradas como otro prestador de la Red de Servicios del Sistema, y por lo tanto están sujetos a los estándares de acreditación ya establecidos[13]; lo anterior en beneficio de la población que no tiene acceso a servicios médicos por la falta de infraestructura.

Asimismo, la CNPSS, promoverá de manera prioritaria la afiliación de las familias que habitan en las localidades atendidas por el Programa, para lo cual los REPSS deberán incluirlas en la meta anual de afiliación de la entidad federativa y deberán estar descritas en el Anexo 2 de los Acuerdos de Ejecución respectivos.

Es preciso señalar que el SPSS no otorga apoyos o subsidios directos a los beneficiarios; la CNPSS transfiere recursos por concepto de cuota social y aportación solidaria federal en función al número de familias afiliadas al Sistema en cada entidad federativa.

Para el caso de familias que por su decisión propia e informada no elijan incorporarse al SPSS que habitan en las localidades objetivo del Programa, Caravanas de la Salud les proporcionará hasta 74 intervenciones del CAUSES de manera gratuita.

---

[12] Con base en lo que se establece en los artículos 77 Bis 5, inciso B, fracción II de la Ley General de Salud, 3o. del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección social en Salud (Reglamento) y numeral 1, Capítulo II, de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud (Lineamientos) publicados en el DOF el 15 de abril de 2005, y adiciones el 24 de octubre del 2005.

[13] Con base en lo referido en la Segunda Sección del Capítulo II del Reglamento de Protección Social en Salud.

6.4.- Comunicación educativa

El Programa surge para acercar y hacer accesibles los servicios de atención a la salud a comunidades que por su ubicación geográfica tiene dificultades para llegar a las unidades de salud más cercanas, por lo que es necesario realizar un plan de comunicación y posicionamiento para dar a conocer a los habitantes de estas localidades este programa así como fomentar su participación corresponsable en esta prestación de servicios.

El éxito de la implantación del Programa depende en gran medida de la participación activa de los habitantes y de la comunidad en general así como del empoderamiento que tengan del programa y estará sujeta a la claridad que tengan de: ¿Qué es?, ¿Cómo funciona? y ¿Cuáles son los beneficios que pueden obtener de este Programa?.

Al llevar a cabo una campaña de comunicación educativa se "…promueve la participación social y comunitaria para el desarrollo de una cultura de prevención y atención oportuna de enfermedades…" que es uno de los objetivos específicos de este programa, entre otras muchas ventajas.

Es involucrar a los habitantes de la comunidad para que conozcan el Programa, tengan una participación corresponsable y que identifiquen las Caravanas de la Salud como una oportunidad de prevención y atención a las enfermedades, dentro de su comunidad.

La campaña de Caravanas de la Salud para el 2009, estará regulada por las disposiciones normativas y materiales de comunicación que se definen entre la DGPLADES en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Salud.

Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de replicar la campaña de comunicación educativa de Caravanas de la Salud que se determine, difundiendo los materiales impresos, de radio y televisión que se autoricen, utilizando los medios de comunicación a su alcance.

Asimismo, deberán de participar en el monitoreo de la campaña en los medios de comunicación disponibles en sus entidades federativas.

6.5.- Información

Al ser definidas las Caravanas de la Salud, como Unidades Médicas Móviles de la Red de Servicios de Salud estatal, los mecanismos que se utilizarán para la generación de datos será el normado por el Sistema de Información en Salud (SIS, Secretaría de Salud); en particular, se relacionará con los subsistemas de Prestación de Servicios y el Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud (SINERHIAS), el PROVAC y el Sistema de Información de Cáncer en la Mujer del Programa de Prevención y Control de Cáncer de Mama (SICAM).

La DGPLADES es el área responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso, operación y difusión de la información contenida en las bases de datos que se generen, derivadas de la recopilación a nivel nacional de la operación del Programa.

Con base en la información que se genere a través del SIS, el programa integrará un conjunto de indicadores de cobertura, recursos, productividad y seguimiento de pacientes.

Además, para fortalecer el sistema de información de la Secretaría, la DGPLADES generará diversos indicadores que permitan evaluar la operación del programa en sus distintos ámbitos o procesos, tales como: Implantación, operación, prestación de servicios e impacto en salud.

La información que se obtenga del proceso de implantación estará relacionada con los alcances o beneficios que está generando el programa. En el proceso de operación la información que se obtendrá estará directamente relacionada con las acciones operativas que ayuden a garantizar una operación oportuna y eficiente del programa.

La información que se obtendrá en el apartado de prestación de servicios, se centra en la evaluación de los servicios prestados por las diferentes UMM de las Caravanas de la Salud. Finalmente los indicadores de impacto en salud servirán para medir el impacto de las acciones en la salud de la población objetivo del programa.

Asimismo, se contará con apoyos externos para medir el impacto a través de la puesta en marcha de encuestas, evaluaciones y supervisiones del programa.

6.5.1.- Tecnologías de la Información

En el 2009 la Secretaría de Salud a través de las direcciones generales de Tecnologías de la Información y de Planeación y Desarrollo en Salud, en coordinación con la de Información en Salud, llevarán a cabo acciones para implantar un sistema automatizado de información del Programa. Para ello, se atenderán los dos grandes procesos que a continuación se describen:

1. Conectividad a Internet

- Las unidades móviles Tipo III deberán contar con la capacidad de establecer un enlace con Internet. El enlace se realizará mediante banda ancha o telefonía satelital. En caso de fallas, la unidad establecerá el enlace mediante el apoyo de establecimientos comerciales o institucionales que brinden servicios de Internet.

- La tecnología de conectividad a Internet incorporada en cada unidad móvil Tipo III, contempla un esquema de conectividad idóneo en términos de costo, cobertura y calidad para el servicio de cada unidad. Lo anterior tiene por objetivo que la unidad disponga de un enlace con Internet y consecuentemente al portafolio de aplicaciones de informática desarrollada ex profeso para el Programa.

2. Uso del expediente clínico electrónico y su sincronización a las bases de datos estatal y federal

- Los datos generados por las actividades de gestión médica de cada unidad móvil se almacenarán en forma electrónica a través del sistema estandarizado de Expediente Clínico Electrónico y cada unidad sincronizará dichos datos para alimentar la bases de datos del expediente clínico.
- El expediente clínico electrónico tendrá una versión de pantallas de captura y reportes desarrollada exprofeso para el Programa. Es el eje subyacente para el acceso a la red de servicios hospitalarios del Sector Salud, así como para la conformación de un repositorio de datos de donde se obtendrán los indicadores definidos para medir el comportamiento del Programa.
- Por tal motivo, se recomienda que las actividades de gestión hospitalaria que tengan lugar en cada unidad móvil se inicie su registro en el sistema de expediente clínico electrónico y la información local empiece a alimentar regularmente al repositorio central de datos mediante la técnica denominada sincronización de datos. Lo anterior permitirá obtener una base de datos única, cuya explotación permitirá obtener indicadores de desempeño para apoyar la toma de decisiones.

6.6.- Financiamiento

El Programa será operado con la rectoría y financiamiento de la SECRETARIA para la adquisición de vehículos, contratación del personal permanente y gastos de operación para la puesta en marcha por dos meses y medio para las UMM nuevas, adquiridas por la SECRETARIA. Para ello, se establecerán Convenios de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos para la operación del Programa de Caravanas de la Salud entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas.

Asimismo, el Programa podrá recibir recursos para complementar su operación, derivados del SPSS, conforme lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y los Acuerdos de Coordinación para la ejecución del SPSS celebrados con las entidades federativas.

Para la transferencia de recursos federales como estatales para el financiamiento de la operación del Programa, se suscribirán los instrumentos jurídico-administrativos correspondientes entre los REPSS y los Servicios Estatales de Salud. En estos instrumentos se establecerán los mecanismos de pago de los servicios proporcionados por el Programa a través del esquema per cápita por el total de 74 intervenciones del CAUSES proporcionadas de forma directa a la población beneficiaria. Esta acción permitirá que los recursos financieros sigan a la personas.

Los Servicios Estatales de Salud negociarán las prioridades de atención a la comunidad con la CNPSS a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, referente a los recursos que serán asignados al Programa derivados del Fondo de Aportaciones de Servicios de Salud a la Comunidad (FASSA C).

De igual manera, se podrán prever otras fuentes de financiamiento para complementar la operación del Programa de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y los instrumentos consensuales que para tal efecto se celebren.

El ejercicio de los recursos financieros asignados al Programa deberá ser ejercido y comprobado con base en la normatividad en la materia.

6.7.- Ejecución

6.7.1.- Avance Físico y Financiero

La DGPLADES solicitará a los Servicios Estatales de Salud la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a la entidad federativa. Además, solicitará a los Servicios Estatales de Salud la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos previamente transferidos mediante la emisión del certificado de gasto.

La Secretaría de Finanzas de cada Entidad Federativa a través de los Servicios Estatales de Salud entregará a la SECRETARIA por medio de la DGPLADES la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas, mediante el certificado de gastos, Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA”, y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto que integra el certificado deberá reunir los requisitos fiscales que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, la SECRETARIA a través de la DGPLADES solicitará la documentación que ampare la relación de gastos mencionados.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas de cada Entidad Federativa a través de los Servicios Estatales de Salud informará a la SECRETARIA por medio de la DGPLADES a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

Finalmente, la Secretaría de Finanzas de cada Entidad Federativa a través de los Servicios Estatales de Salud presentará a la SECRETARIA y por conducto de esta a la SHCP, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto y directamente a la Secretaría de Función Pública, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2009, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2008.

El reporte se ha establecido en coordinación con la instancia responsable y contiene un informe con la clara explicación de las variaciones entre los recursos autorizados (presupuesto autorizado), lo que se actualizó (el presupuesto modificado) y se gastó o utilizó (el presupuesto ejercido) y las metas establecidas.

Esta información permite conocer la eficiencia del programa en el trimestre que se reporta.

Ejemplo:

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Avances Físico-Financiero

Primer trimestre de 2009 (Enero-Marzo)

Partida/ Concepto de Gasto	Indicador	Meta	Presupuesto (en pesos)					
			Autorizado	%	Modificado	%	Ejercido	%

6.7.2.- Proceso para la Comprobación de los Recursos

Las entidades federativas tienen la obligación de comprobar la aplicación de los recursos que la Federación les ha transferido para la operación del Programa. Las entidades federativas realizarán la comprobación de los recursos de acuerdo al siguiente proceso:

El primer paso consiste en el establecimiento, cuantificación y programación de las necesidades operativas del Programa por parte de las entidades federativas. Una vez que han sido cuantificadas las necesidades se procederá a la elaboración del instrumento jurídico (Modelo de Convenio incorporado como anexo 4) entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para proceder a su firma y posterior publicación en el DOF.

Después de la firma del convenio entre la Federación y la Entidad Federativa, la DGPLADES procederá a notificar a la Entidad Federativa sobre el recurso otorgado para la operación del Programa desagregado a nivel de capítulo de gasto.

En paralelo a la firma del Convenio, la Entidad Federativa a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva por cada convenio suscrito. El siguiente paso será la transferencia de los recursos de la DGPLADES vía electrónica a las entidades federativas para la operación del programa.

La entidad federativa a través de la Secretaría de Finanzas, enviará el recibo oficial emitido a la DGPLADES por el importe de la transferencia realizada por parte de la DGPLADES.

A partir de ese momento la Entidad Federativa podrá ejercer los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del Programa Caravanas de la Salud. Cabe señalar que la comprobación de lo recursos debe ajustarse a la programación establecida en los convenios de transferencia de recursos del Programa Caravanas de la Salud que se celebren. La DGPLADES dictaminará los certificados de gasto para verificar que el recurso haya sido asignado para cubrir las necesidades específicas del Programa.

Para la disposición de los recursos que no estén ejercidos y devengados al 31 de diciembre se deberá atender lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

6.7.3.- Cierre del Ejercicio Presupuestal

Los Servicios Estatales de Salud se obligan a elaborar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa. Este se define como el periodo con el que finaliza el año a nivel presupuestal y con ello el fin de las actividades por ese periodo.

Los Servicios Estatales de Salud deberán integrar el cierre de ejercicio programático anualmente, con base en el formato referido en la sección anterior y lo enviará en un documento impreso y en medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal (del año siguiente) a la DGPLADES de la Secretaría de Salud.

Cabe aclarar que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

6.7.4.- Recursos no devengados

Se entenderá por recursos no devengados, los recursos no utilizados por los Servicios Estatales de Salud para el Programa, para los fines que se les han establecido o autorizado.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados y los que no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de cada año, incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría con base en los artículos 175o., 176o., 178o., y 179o., así como de su Reglamento.

Para su cuantificación se utilizará el siguiente formato:

Ejemplificación de la información

Actividad	Indicador	Meta	Presupuesto (en pesos)					
			Autorizado	%	Modificado	%	Ejercido	%
Inmunización	Dosis	300,000	1,000,000.00		1,200,000.00		1,150,000.00	

6.8.- Mecanismo de Control a la Operación

Para vigilar el cumplimiento de la operación de las UMM del Programa bajo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y garantizar que los recursos presupuestarios sean asignados de manera eficiente y cumplir con el objetivo del Programa, se establece el siguiente mecanismo de control a la operación.

La DGPLADES es la encargada de validar las rutas de las UMM de las Caravanas de Salud que le presenten los Servicios Estatales de Salud. De tal forma, que si una ruta propuesta por los Servicios Estatales de Salud no cumple con los criterios de inclusión señalados en las presentes reglas de operación y por ende no es validada por la DGPLADES, los Servicios Estatales de Salud tienen la obligación de adecuar, modificar o cambiar la ruta a fin de que la misma cumpla con los criterios para ser validada.

En caso de que los Servicios Estatales de Salud hagan caso omiso a la recomendación de la DGPLADES o bien insistan en la no modificación de la ruta de la UMM de la Caravana de la Salud, después de un plazo de 30 días naturales, la DGPLADES notificará por escrito a los Servicios Estatales de Salud del retiro de esa o esas UMM a fin de redistribuir la UMM a otra entidad federativa que realmente necesite la incorporación de dicha UMM en localidades que cumplan con los criterios de inclusión establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.9.- Supervisión de las Rutas por parte de las DGPLADES

La DGPLADES como el área responsable de la rectoría del programa a nivel federal, tendrá la potestad de supervisar de manera aleatoria que las UMM de las Caravanas de la Salud en las distintas entidades federativas, realmente estén cubriendo la totalidad de la ruta previamente planeada y avalada y estén prestando los servicios establecidos en las presentes reglas de operación.

En caso de que la DGPLADES encuentre diferencia entre la ruta avalada y la ruta supervisada por las UMM de la Caravanas de la Salud, solicitará a los Servicios Estatales de Salud que regresen a la ruta avalada o bien que actualicen el recorrido de la ruta de la UMM a fin de que la misma esté avalada por la DGPLADES al cumplir adecuadamente con todos los criterios de inclusión señalados en las presentes reglas de operación.

7.- Auditoría, Control y Seguimiento

7.1.- Auditoría y control

Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel nacional, así como por la importancia de los recursos, este Programa estará sujeto a la revisión de las instancias fiscalizadoras competentes.

7.2.- Seguimiento

Con el propósito de garantizar el avance del Programa, la calidad de la atención de las intervenciones médicas, la suficiencia y oportunidad de los recursos y los posibles impactos de las acciones en la población beneficiaria, el Programa contará con un mecanismo de monitoreo continuo en los diferentes ámbitos de operación en donde los responsables de la conducción del Programa en conjunto con el personal operativo y la estructura estatal, analizan y evalúan los alcances y en su caso definen medidas de intervención oportunas en beneficio de la población beneficiaria del Programa.

Asimismo, las acciones de seguimiento deben identificar las buenas prácticas y promover su aplicación en el resto de los recursos humanos del Programa, esto con el objetivo de mejorar la implantación de las políticas y enriquecer la gerencia de las áreas de conducción del programa, para posteriormente vincularlo a las áreas operativas del Programa. Para ello, es necesario evolucionar al concepto de monitoreo y evaluación integral que implica la observación completa, permanente y continua de las acciones y la medición de las mismas a través de indicadores de estructura, proceso, resultado e impacto.

Esta estrategia permitirá obtener información detallada sobre el estado de la operación, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas e implementar, en su caso, acciones de mejora continua de los procesos operativos del Programa, a través de la generación y análisis de indicadores.

Una mayor efectividad de estas acciones, se logrará también, a través de su operación descentralizada, con lo que se obtendrá la identificación temprana de riesgos y de inconsistencias y la aplicación oportuna de medidas preventivas y correctivas de las desviaciones identificadas tanto a nivel central como estatal.

Además, se fortalecerán los mecanismos internos de concertación y coordinación de la DGPLADES, de tal manera, que el monitoreo funcione de forma dinámica y homogénea, basado en técnicas y métodos establecidos y los acuerdos y compromisos resultantes sean sujetos de seguimiento por las áreas técnicas responsables de los programas sustantivos. Para ello, se adecuarán las acciones y los instrumentos operativos, con el objeto de propiciar el desarrollo sistemático y coordinado de actividades de control y seguimiento para identificar y atender los problemas de la operación y anticiparse a su recurrencia.

Adicionalmente, para apoyar los procesos de supervisión del Programa por parte de la DGPLADES, se instrumentarán las estrategias y las acciones necesarias para asegurar la contratación de terceros autorizados para que a través de ellos, se establezcan los procesos de seguimiento del programa a fin de asegurar el avance y la operación efectiva y eficaz del Programa y para la toma de decisiones.

8.- Evaluación

El fin último de un programa de salud es mejorar las condiciones de bienestar de la población a la que atiende; finalidad que se alcanza a través del otorgamiento de servicios equitativos y de calidad, congruentes con las necesidades y expectativas de las personas; por lo tanto, el desarrollo e impacto de estos servicios en el logro de este propósito debe vigilarse y evaluarse.

En este contexto y para coadyuvar a que el Programa logre la finalidad y objetivos establecidos es necesario establecer modelos integrales de seguimiento y de evaluación que se apliquen en todos los niveles de la organización y que además de detectar errores e ineficiencias, permita identificar los ámbitos en los que es necesario hacer correcciones.

La evaluación del Programa permite la valoración permanente de sus avances; para ello se utilizan diversos procesos para la recopilación y análisis de información con el objetivo de determinar si se está cumpliendo con las actividades que se planearon y la medida en que se está cumpliendo con los objetivos planteados.

8.1.- Interna

En este apartado se incluyen los instrumentos de medición diseñados por el Programa para dar seguimiento a su desempeño. Para cada uno de los indicadores de resultados planteados se describe: el nombre, la fórmula de cálculo y la periodicidad con la que se obtendrán los resultados de la operación del programa.

Los indicadores se han vinculado con los objetivos, de tal manera que la consecución de las metas permita el cumplimiento de éstos.

En este momento, las limitaciones para el procesamiento de la información no permiten incluir indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios de los programas, así como propiciar la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Sin embargo, se gestionará ante las instancias correspondientes la desagregación de los indicadores para las desagregaciones de referencia.

La construcción de este apartado se ha elaborado dando congruencia a la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico.

En este contexto, se considera a la evaluación como un proceso permanente con un sistema establecido sistemáticamente y un constante análisis de la información para conocer el avance, la calidad y la eficacia del Programa.

Para tal efecto, con base en la Matriz Lógica se han establecido 21 indicadores. Estos miden que las unidades móviles en operación, estén equipadas y cuenten con un equipo itinerante completo y capacitado; una plena identificación de las localidades programadas en las que se llevan a cabo acciones de prevención y promoción de la salud; la entrega de un conjunto de acciones de atención médica ambulatoria para las familias y personas beneficiarias; el apoyo para la afiliación de las familias atendidas por el Programa en el Sistema de Protección Social en Salud o las ya incorporadas que reciban atención en su localidad; todo esto en unidades móviles acreditadas para su operación.

Los distintos sistemas de información institucionales son la fuente para la conformación de indicadores con temas relacionados con la entrega de servicios y productos, así como la percepción de la calidad de la atención.

Estos elementos constituyen la base del programa que cuenta con una valoración sistemática permitiendo organizar la revisión de sus componentes de diseño y ejecución contribuyendo ampliamente al logro de los objetivos del Programa.

Los indicadores para medir el desempeño del programa son:

Tabla 2

Indicadores del Programa de Caravanas de la Salud

Indicadores del Programa Caravanas de la Salud		
Nombre	**Fórmula**	**Periodicidad**
1.1 Población que habita en comunidades aisladas y con alta marginación que es atendida por el Programa	1.1= (Población atendida por el Programa/ Población que habita en comunidades aisladas y con alta marginación)*100	Anual
11.1 Ejercicio presupuestal del Programa	11.1= (Presupuesto ejercido/ Presupuesto modificado)*100	• Semestral
11.2 Localidades programadas que son atendidas por el Programa	11.2=(Localidades atendidas/ Localidades programadas para ser atendidas)*100	• Anual
111.1 Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado	111.1=(Unidades móviles en operación y totalmente equipadas que cuentan con equipo itinerante completo y capacitado/ Unidades en operación y totalmente equipadas)*100	• Anual
111.2 Unidades móviles acreditadas respecto del total en operación	111.2=(Unidades móviles acreditadas/ Unidades móviles en operación)*100	• Trimestral
112.1 Localidades programadas en las que se llevan a cabo acciones de prevención y promoción	112.1=(Localidades en las que se llevan a cabo acciones de prevención y promoción/ Localidades programadas para acciones de prevención y promoción)*100	• Trimestral
113.1 Actividades de atención médica ambulatoria realizadas sobre las programadas	113.1=(Actividades de atención médica ambulatoria realizadas/ Actividades de atención médica ambulatoria programadas)*100	• Trimestral
114.1 Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud	114.1=(Familias incluidas por el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud/ Familias incluidas programadas a afiliar al Sistema de Protección Social en Salud)*100	• Trimestral
1111.1 Unidades móviles programadas que son adquiridas	1111.1=(Unidades móviles adquiridas/ Unidades móviles programadas)*100	• Anual
1112.1 Unidades móviles operando programadas a incorporarse al Programa que son incorporadas	1112.1=(Total de unidades móviles operando incorporadas/ Total de unidades móviles operando programadas a incorporarse)*100	• Anual
1112.2 Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas	1112.2=(Total de acciones de conservación y mantenimiento realizadas/ Total de acciones de conservación y mantenimiento programadas)*100	• Semestral
1113.1 Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa	1113.1=(Total de personal de salud disponible para el programa que es capacitado de forma específica para la operación del programa/ Total de personal de salud disponible para el Programa)* 100	• Semestral
1121.1 Municipios incorporados al Programa	1121.1=(Total de municipios programados que son incorporados al programa/ Total de municipios programados a incorporar al programa)*100	• Semestral
1121.2 Localidades programadas en rutas que se atendieron	1121.2=(Total de localidades programadas en rutas que se atendieron/ Total de localidades programadas en rutas)*100	• Semestral
1121.3 Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud	1121.3=(Total de localidades atendidas por el programa que cuentan con auxiliar de salud/ Total de localidades atendidas por el programa)*100	• Trimestral
1122.1 Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas	1122.1=(Total de acciones de prevención y promoción de la salud realizadas/ Total de acciones de prevención y promoción de la salud programadas a realizar)*100	• Trimestral

1131.1 Consultas médicas de primera vez	1131.1=(Total de consultas médicas otorgadas que son de primera vez/ Total de consultas médicas otorgadas)*100	• Trimestral
1131.2 Consultas médicas subsecuentes	1131.2=(Total de consultas médicas otorgadas que son subsecuentes/Total de consultas médicas otorgadas)*100	• Trimestral
1132.1 Pacientes referidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva	1132.1=(Total de pacientes atendidos que son referidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva/ Total de pacientes atendidos)*100	• Trimestral
1141.1 Caravanas de salud acreditadas	1141.1=(Total de caravanas de salud acreditadas/ Total de caravanas de salud)* 100	• Trimestral
1142.1 Familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud	1142.1=(Total de familias informadas sobre el Sistema de Protección Social en Salud que son afiliadas/ Total de familias informadas sobre el Sistema de Protección Social en Salud)*100	• Trimestral

La evaluación es corresponsabilidad entre la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud, siendo necesaria la participación de las unidades administrativas que intervienen en la operación del Programa, para el mejor desarrollo de la misma, así como para asegurar su involucramiento en la revisión de las recomendaciones que se deriven de la evaluación y, en su caso, las que se determinen procedentes, su implementación y seguimiento.

8.2.- Externa

La evaluación externa del Programa es un proceso continuo y sistemático que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas del Programa, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Asimismo, constituye la base de un sistema integral de valoración que permite instrumentar ajustes en el diseño y ejecución del Programa y contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas. Con la realización de las evaluaciones se fortalece la gestión para resultados, la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Por la naturaleza integral del Programa, en la evaluación será necesaria la participación de todos los sectores que intervienen en la operación del Programa, para el mejor desarrollo de la misma, así como para asegurar su involucramiento en la revisión del plan de trabajo para dar seguimiento a las aspectos susceptibles de mejora, derivados de los resultados de las evaluaciones externas.

Los términos de referencia de las evaluaciones externas del Programa se harán del conocimiento de la Coordinación del Programa Caravanas Nacional y serán elaborados de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, Criterios y el Programa Anual de Evaluación emitidos conjuntamente por el CONEVAL, LA SFP y la SHCP.

Las evaluaciones del Programa estarán coordinadas por la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED) conforme a sus respectivas atribuciones y de acuerdo a la normatividad aplicable vigente. Por ello, en las evaluaciones externas, será la DGED la encargada de elaborar los términos de referencia para cada ejercicio de evaluación, realizar las convocatorias respectivas y seleccionar a la consultora encargada de los trabajos de evaluación. Las evaluaciones externas serán realizadas por instituciones académicas o privadas del país.

El plan de evaluación externa contempla tres mediciones:

- Evaluación inicial 2007
- Evaluación de mitad de camino (2009), y
- Evaluación Final 2011

Asimismo, la DGED se encargará de supervisar los trabajos de campo relacionados con las tres mediciones programadas para asegurar que los productos entregables por las consultoras se adhieran a los requerimientos técnicos y los resultados provean evidencias para mejorar la operación del Programa, a la par de contribuir a la transparencia en el uso de los recursos públicos y a los procesos de rendición de cuentas. En este sentido, los resultados de cada ejercicio de evaluación se pondrán a disposición del público en el sitio de Internet de la DGED y de la Secretaría de Salud.

De igual forma, estos resultados serán difundidos en los Informes de Gobierno, de Labores y de Ejecución y en los informes anuales relacionados con el seguimiento de las Metas del PROSESA 2007-2012 en sus apartados específicos. Además, los resultados de las evaluaciones externas, deberán ser entregados a las instancias correspondientes y posteriormente se realizará su difusión en los plazos establecidos, conforme se señala en el artículo 24 del PEF y las disposiciones vigentes en la materia.

Independientemente de las evaluaciones que se determinen en el Programa Anual de Evaluación, la DGPLADES podrá realizar aquellas evaluaciones complementarias que le permitan identificar problemáticas específicas con el propósito de reforzar el diseño y operación del programa.

9.- Transparencia

A través del Programa de Contraloría Social se establece el vínculo de la sociedad como aval de las acciones del Programa.

La DGPLADES elaborará materiales de difusión dirigidos al personal operativo del Programa de los Servicios Estatales de Salud con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo. Dichos programas serán por el área sustantiva central y contendrán la siguiente leyenda

> "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo a las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa Caravanas de la Salud es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos".

Con la finalidad de mantener el Programa libre de injerencia política y contribuir a su operación transparente, la DGPLADES efectuará acciones y sesiones de orientación y difusión a la población beneficiaria y a la Contraloría Social.

De igual forma, si en el ejercicio de sus funciones la DGPLADES conoce de conductas o hechos que pudieran constituir delitos por el uso político-electoral del Programa, deberá informarlo a las autoridades competentes.

9.1.- Difusión

La difusión es la propagación o divulgación de los beneficios del Programa, la cual contiene elementos que certifiquen la correcta utilización de los recursos y la procedencia del mismo.

Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de los Servicios Estatales de Salud. La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Salud desagregada por entidad federativa.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, incluirán la siguiente leyenda:

  > "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

9.2.- Contraloría social

La Contraloría Social se define como el conjunto de personas de la comunidad encargadas de revisar el cumplimiento de los lineamientos, normas o las acciones propuestas por el Programa.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, los Servicios Estatales de Salud promoverán la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité o instancia asociativa de beneficiarios.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos
- Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social
- Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etcétera)
- Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias
- La Secretaría de la Función Pública y el Organo Interno ce Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

9.3.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La DGPLADES vigilará que los Servicios Estatales de Salud y en apego a los lineamientos y criterios que determine la SFP, despliegue acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios del programa y el público en general.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil nueve.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

ANEXOS

Anexo 1

Municipios de Menor Indice de Desarrollo Humano

Se ubican en siete entidades federativas:

Entidad Federativa	No. Municipios
Chiapas	20
Durango	1
Guerrero	21
Nayarit	1
Oaxaca	58
Puebla	9
Veracruz	15
Total	**125**

Y se localizan por entidad federativa de la siguiente forma:

Número Progresivo	Nombre de la entidad	Nombre del Municipio	IDH 2000
1	Chiapas	Sitalá	0.44338
2	Chiapas	Santiago el Pinar	0.44970
3	Chiapas	Aldama	0.46336
4	Chiapas	Chalchihuitán	0.47678
5	Chiapas	Mitontic	0.48429
6	Chiapas	Chamula	0.48542
7	Chiapas	San Juan Cancuc	0.49962
8	Chiapas	Chanal	0.52380
9	Chiapas	Chenalhó	0.52381
10	Chiapas	Zinacantán	0.52514
11	Chiapas	Chilón	0.53494
12	Chiapas	San Andrés Duraznal	0.53975
13	Chiapas	Pantelhó	0.54758
14	Chiapas	Ocotepec	0.55072
15	Chiapas	Francisco León	0.55388
16	Chiapas	Pantepec	0.55463
17	Chiapas	Tumbalá	0.55586
18	Chiapas	Amatenango del Valle	0.56333
19	Chiapas	Larráinzar	0.56389
20	Chiapas	Huixtán	0.57028
21	Durango	Mezquital	0.52371
22	Guerrero	Metlatónoc	0.38855
23	Guerrero	Xochistlahuaca	0.49841
24	Guerrero	Atlixtac	0.49855
25	Guerrero	Copanatoyac	0.50813
26	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	0.50910
27	Guerrero	Tlacoachistlahuaca	0.51141
28	Guerrero	Xalpatláhuac	0.51455
29	Guerrero	Acatepec	0.51853
30	Guerrero	Zapotitlán Tablas	0.53852

31	Guerrero	Copalillo	0.55769
32	Guerrero	Atlamajalcingo del Monte	0.55775
33	Guerrero	Ahuacuotzingo	0.56567
34	Guerrero	Tlacoapa	0.57794
35	Guerrero	Zitlala	0.58097
36	Guerrero	Malinaltepec	0.59157
37	Guerrero	Pedro Ascencio Alquisiras	0.60268
38	Guerrero	San Miguel Totolapan	0.61564
39	Guerrero	General Heliodoro Castillo	0.63818
40	Guerrero	Cochoapa el Grande	N.d.
41	Guerrero	José Joaquín de Herrera	N.d.
42	Guerrero	Iliatenco	N.d.
43	Nayarit	Del Nayar	0.49173
44	Oaxaca	Coicoyán de las Flores	0.39515
45	Oaxaca	San Simón Zahuatlán	0.42855
46	Oaxaca	Santa Lucía Miahuatlán	0.44440
47	Oaxaca	Santa María la Asunción	0.45868
48	Oaxaca	Santiago Ixtayutla	0.47651
49	Oaxaca	Huautepec	0.47988
50	Oaxaca	Santo Domingo Tepuxtepec	0.48096
51	Oaxaca	Santiago Amoltepec	0.48462
52	Oaxaca	Santa María Temaxcaltepec	0.49110
53	Oaxaca	San Miguel Santa Flor	0.50565
54	Oaxaca	San Lorenzo Texmelúcan	0.51156
55	Oaxaca	Eloxochitlán de Flores Magón	0.51183
56	Oaxaca	San José Tenango	0.51294
57	Oaxaca	Santos Reyes Yucuná	0.51613
58	Oaxaca	Santa María Tepantlali	0.51657
59	Oaxaca	San Martín Itunyoso	0.51836
60	Oaxaca	Santo Domingo de Morelos	0.51908
61	Oaxaca	Santa Cruz Zenzontepec	0.52151
62	Oaxaca	San Andrés Paxtlán	0.52574
63	Oaxaca	Santa Ana Ateixtlahuaca	0.52687
64	Oaxaca	San Pedro Ocopetatillo	0.53121
65	Oaxaca	Santiago Tlazoyaltepec	0.53473
66	Oaxaca	San Miguel Mixtepec	0.53483
67	Oaxaca	Santa María Tlalixtac	0.53503
68	Oaxaca	San Pedro y San Pablo Ayutla	0.53576
69	Oaxaca	San Juan Petlapa	0.53690
70	Oaxaca	San Marcial Ozolotepec	0.53760
71	Oaxaca	Santiago Yaitepec	0.53774
72	Oaxaca	San Lucas Camotlán	0.53863
73	Oaxaca	San Miguel Ahuehuetitlán	0.53925
74	Oaxaca	Santa María Chilchotla	0.53950
75	Oaxaca	Santiago Texcalcingo	0.54066
76	Oaxaca	San José Lachiguiri	0.54344
77	Oaxaca	San Pedro el Alto	0.54382

78	Oaxaca	San Agustín Loxicha	0.54467
79	Oaxaca	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	0.54789
80	Oaxaca	San Francisco Chapulapa	0.54965
81	Oaxaca	Mazatlán Villa de Flores	0.55038
82	Oaxaca	Santa María Apazco	0.55252
83	Oaxaca	San Juan Juquila Mixes	0.55454
84	Oaxaca	San Antonio Sinicahua	0.55471
85	Oaxaca	San Juan Coatzóspam	0.55496
86	Oaxaca	San Miguel Coatlán	0.55641
87	Oaxaca	San Francisco Huehuetlán	0.56074
88	Oaxaca	Yogana	0.56088
89	Oaxaca	Magdalena Peñasco	0.56093
90	Oaxaca	San Francisco Tlapancingo	0.56156
91	Oaxaca	Santiago Xanica	0.56320
92	Oaxaca	Santa María Peñoles	0.56341
93	Oaxaca	San Lucas Zoquiápam	0.56351
94	Oaxaca	San José Independencia	0.56528
95	Oaxaca	Santa Cruz Acatepec	0.57469
96	Oaxaca	Santa Inés del Monte	0.57765
97	Oaxaca	Santa Lucía Monteverde	0.58150
98	Oaxaca	San Juan Comaltepec	0.58794
99	Oaxaca	San Miguel Peras	0.60369
100	Oaxaca	San Pablo Cuatro Venados	0.63753
101	Oaxaca	San Bartolomé Ayautla	N.d.
102	Puebla	Eloxochitlán	0.51613
103	Puebla	Hueytlalpan	0.51613
104	Puebla	Zoquitlán	0.54642
105	Puebla	Chiconcuautla	0.54936
106	Puebla	Huehuetla	0.55355
107	Puebla	San Felipe Tepatlán	0.55783
108	Puebla	Camocuautla	0.55839
109	Puebla	Coyomeapan	0.56035
110	Puebla	San Sebastián Tlacotepec	0.57067
111	Veracruz	Tehuipango	0.40460
112	Veracruz	Mixtla de Altamirano	0.41847
113	Veracruz	Astacinga	0.50221
114	Veracruz	Texcatepec	0.50890
115	Veracruz	Atlahuilco	0.51471
116	Veracruz	Ilamatlán	0.51673
117	Veracruz	Filomeno Mata	0.53141
118	Veracruz	Soledad Atzompa	0.53543
119	Veracruz	Mecatlán	0.53804
120	Veracruz	Zontecomatlán de López y Fuentes	0.53822
121	Veracruz	Los Reyes	0.54079
122	Veracruz	Tlaquilpa	0.54344
123	Veracruz	Xoxocotla	0.55234
124	Veracruz	Soteapan	0.55946
125	Veracruz	Tequila	0.56104

Anexo 2

Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la contratación del Coordinador y Supervisor Estatal del Programa

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE (ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARACTER DE (NOMBRAR EL CARGO QUE DESEMPEÑA LA PERSONA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE EL/LA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PRESTADOR DE SERVICIOS"; AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- (ESTABLECER LOS PROGRAMAS QUE CORRESPONDAN O SE RELACIONEN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, O PROGRAMAS SECTORIALES, DE ACUERDO CON LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR).

LA ACTUAL ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARIA DE SALUD, DISEÑO UNA NUEVA ESTRATEGIA DE EXTENSION DE COBERTURA, EL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD.

EL PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD BUSCA ATENDER A POBLACIONES DISPERSAS DE COMUNIDADES CARACTERIZADAS POR SU TAMAÑO Y POCOS HABITANTES, QUE RESIDEN EN ZONAS OROGRAFICAS DE DIFICIL ACCESO EN MEXICO Y QUE POR LO TANTO NO TIENEN CAPACIDAD DE ACCEDER A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DEBIDO A ESTA UBICACION GEOGRAFICA. LOS FACTORES ANTERIORMENTE DESCRITOS, DIFICULTAN LA CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS FIJOS DE ATENCION MEDICA POR PARTE DE LA SECRETARIA PARA ATENDER A DICHAS POBLACIONES.

LA ACTUAL ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL A TRAVES DE SECRETARIA, HA DISEÑADO ESTE PROGRAMA PARA ACERCAR A LA POBLACION, LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD CON CRITERIOS DE ANTICIPACION, DE MANERA INTEGRAL Y RESOLUTIVA, MEDIANTE EQUIPOS DE SALUD ITINERANTES. ESTA NUEVA ESTRATEGIA DE ATENCION ITINERANTE BENEFICIARA PRIORITARIAMENTE A 1.4 MILLONES DE PERSONAS QUE HABITAN EN LOS 125 MUNICIPIOS DE MENOR INDICE DE DESARROLLO HUMANO QUE CUENTAN CON PROBLEMAS DE ACCESO REGULAR A SERVICIOS INTEGRALES E INSTITUCIONALES DE SALUD.

LA PRIORIDAD DEL PROGRAMA, ESTARA CENTRADA EN LOS 125 MUNICIPIOS DE MENOR INDICE DE DESARROLLO HUMANO, LOCALIZADOS EN SIETE ENTIDADES FEDERATIVAS PRIORITARIAS.

SEGUNDO.- LA SEGUNDA PRIORIDAD DEL PROGRAMA ESTARA ENFOCADA A COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN LOCALIDADES DISPERSAS, MARGINADAS Y CON UN NUMERO REDUCIDO DE HABITANTES EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

EL PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD, ES UN PROGRAMA QUE ARTICULA A TODAS LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON EL FIN DE ACERCAR LA RED DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION QUE, POR SUS CONDICIONES SOCIALES, NO TIENE UNA COBERTURA REGULAR O PERMANENTE DE ESTOS SERVICIOS. POR ELLO, ESTE PROGRAMA CONSTITUYE UNO DE LOS PRINCIPALES ESFUERZOS DE LA POLITICA DE SALUD DEL GOBIERNO DE MEXICO, PARA RESOLVER LAS ACTUALES LIMITACIONES DE COBERTURA DE SERVICIOS QUE AUN PREVALECEN EN DIVERSAS ZONAS DEL TERRITORIO NACIONAL.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA "LA ENTIDAD".

1. De conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los Estados se dividirá en Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

2. Que de conformidad con los artículos __, ___ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de _____, la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, la cual tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia, siendo las de (hacer la descripción de lo que establece la Ley como funciones o atribuciones que tenga la Secretaría en el Estado que corresponda).

3. Que la (hacer mención de la unidad administrativa que sean la encargada de suscribir el presente contrato, así como las funciones y atribuciones que por Reglamento le confieren para firmarlo), es una (Unidad Administrativa o Dirección) de la Secretaría de Salud, y que dentro de sus funciones y atribuciones, está la de suscribir los documentos relativos al _____ con fundamento en el artículo art.__, fracción ___; del Reglamento Interior de _____.

4. Que cumple con lo dispuesto en el artículo ____ de la Ley de Adquisiciones establecer la denominación correcta de la Ley correlativa, así como con los lineamientos o requisitos que se establecen para el caso en concreto.

5. Que la (nombre de la unidad que contrata por parte del Estado), para la realización de su objeto, requiere de los servicios de prestación de servicios objeto del presente instrumento, para lo cual cuenta con la autorización presupuestal necesaria para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento, conforme al capítulo _____, relativo a servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones; con cargo a la partida presupuestal _____.

6. Que el presente contrato se celebra bajo las estipulaciones comprendidas en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones establecer la denominación correcta de la Ley correlativa, así como con los lineamientos o requisitos que se establecen para el caso en concreto, bajo el procedimiento de Adjudicación Directa.

7. Que la celebración de este contrato se realiza con apego a los criterios de ahorro de la (Secretaría de Hacienda y Crédito Público o su equivalente) para el ejercicio fiscal _____ y las demás Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, previstas en el Presupuesto de Egresos de la _____ para el ejercicio fiscal del año _____.

8. Que para la suscripción del presente contrato, cuenta con la autorización expresa del C._____ para las erogaciones del presente contrato, misma que se anexa.

9. Que para los efectos del presente contrato y sus anexos señala como domicilio legal, el ubicado en Calle_____ número _____ de la Colonia _____, de la Ciudad de _____, estado de _____ con el Código Postal _____.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" bajo protesta de decir verdad:

(CONFORME AL PUNTO 6.1.5.1 DE LAS REGLAS DE OPERACION 2009 DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, REFERENTE AL PERFIL PROFESIONAL DEL COORDINADOR, ES IMPORTANTE QUE SE ANEXE LA DOCUMENTACION SOPORTE.)

1. Que dispone de la organización, elementos, conocimientos, solvencia moral, profesional y experiencia suficientes para el objeto materia del presente instrumento. Y que es de Nacionalidad Mexicana, de Profesión _____, Estado Civil_____, nacido el ___ del mes de ____ del año _____. Acreditando lo anterior a través de los documentos o certificaciones necesarias, expedidos por las Autoridades o Unidades Correspondientes.

2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el _____

3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en su caso, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

4. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica, científica y de infraestructura necesaria para dar el estricto cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento jurídico, así como a las legislaciones o lineamientos correspondientes emita la Secretaría para su legal celebración. Acreditando lo anterior con copia fehaciente de los documentos o certificaciones necesarias expedidos por las autoridades o unidades correspondientes.

5. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos de los artículos ____ de la (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o su correlativa en el Estado), que le impidan contratar.

6. Que no existe ningún impedimento jurídico para obligarse en los términos y condiciones de este contrato, conforme a las disposiciones contenidas en la (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o su correlativa en el Estado), su Reglamento y demás lineamientos que sobre la materia emitan las instancias competentes, para obligarse a la realización de los trabajos de este contrato.

7. Que para los efectos del presente contrato y sus anexos señala como domicilio legal, el ubicado en Calle_____ número _____ de la Colonia _____, de esta Ciudad de _____, Estado de _____ con el Código Postal _____.

SEGUNDA.- DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que reconocen la naturaleza de derecho público del presente contrato.

2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo, tanto en derecho y obligación corresponda.

Atento a lo anteriormente declarado, las partes convienen en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO:

"LA ENTIDAD" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para llevar a cabo los servicios consistentes en coordinar las acciones de conservación, mantenimiento, recursos humanos __(EN SU CASO COMPLEMENTAR)_____ del programa caravanas de la salud, hasta su terminación en favor de "LA ENTIDAD". Tal y como lo señalan las Reglas de Operación 2009 del Programa Caravanas de la Salud, que se considera como ANEXO 1 y que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- DEL PAGO:

I. Como contraprestación, "LA ENTIDAD" deberá pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad total de $_____ más la cantidad correspondiente al IVA Impuesto al Valor Agregado a entera satisfacción de "LA ENTIDAD". Dicho monto no podrá modificarse, alterarse o adicionarse por ningún motivo o circunstancia por cualquiera de las partes.

II. La forma de pago por los servicios prestados, se realizará en _____ sola exhibición (en su caso poner un calendario de pagos contra actividades), previa entrega de la correspondiente factura original o recibo de honorarios al respecto. Siempre y cuando este debidamente aprobada por (poner el nombre de el/la responsable y el área a la cual esté adscrita, para que haga la aprobación para el pago), dicho pago se realizará en el domicilio de "LA ENTIDAD". Cuando el servicio no se ajuste a las características del servicio ofrecido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA ENTIDAD" no liquidará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe de los servicios objeto de este Contrato.

Las partes manifiestan su conformidad en que si por causas directamente imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no se prestan los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establezcan, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no tendrá derecho a cobrarlos.

La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "LA ENTIDAD" se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de los servicios faltantes o mal ejecutados, o por pago de lo indebido.

TERCERA.- DE LA DURACION

Ambas partes convienen en que el objeto del presente contrato se lleve a cabo durante el tiempo de _____ (años, meses, días) contados a partir de la fecha de la firma del presente y dándose por terminado en fecha _____ (O bien se pone la fecha de inicio y la fecha en la que debe de concluir la prestación del servicio, asesoría).

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Las partes estipulan expresamente que son obligaciones de forma enunciativa mas no limitativamente, las siguientes:

I. "El PRESTADOR DE SERVICIOS" desempeñará sus servicios con calidad, prontitud y diligencia, llevando a cabo todas las acciones necesarias, tales como; utilizar todos los recursos humanos, financieros y materiales de que disponga y requiera para asegurarse de que los servicios se presten conforme a lo que se refieren en la cláusula primera.

II. A iniciar la prestación de servicios en la fecha establecida en la cláusula tercera.

III. A entregar en tiempo y forma los recibos o facturas en originales que correspondan para el pago.

IV. A permitir la intervención posible de "LA ENTIDAD" para la revisión y verificación de los avances y cumplimiento del objeto del presente.

V. A responder por todos los posibles daños o perjuicios que se pudieran originar, por su falta de observación y vigilancia, así como de los posibles vicios ocultos; ya sean originados por él o personal a su cargo.

VI. DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Se abstendrá de ceder o transmitir ya sea de forma parcial o total a terceras personas, cualquiera de los derechos y obligaciones adquiridos en el presente instrumento. Salvo los derechos de cobro de acuerdo a lo establecido en el artículo ___ de la (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o su correlativa en el Estado).

VII. DE LA RELACION LABORAL: El personal designado por cada una de "LAS PARTES" y el que se contrate para la ejecución del objeto del presente contrato, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo contrató, por lo que en ningún caso podrá considerarse a cualquiera de la otra parte como patrón solidario ni sustituto. En consecuencia, cada una de las partes asumirá la responsabilidad civil, fiscal, laboral o de seguridad social respecto del personal a su cargo, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto.

El “PRESTADOR DE SERVICIOS” se hace responsable y se compromete a responder por lo que se origine respecto de los posibles derechos laborales en caso de necesitar de subcontratación de personal a su cargo, y liberando de toda responsabilidad a “LA ENTIDAD”.

VIII. DE LA CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: Se compromete a utilizar la información que le sea proporcionada por parte de “LA ENTIDAD” de manera confidencial, por lo que la utilizará únicamente para los fines de este contrato; a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros, pues los datos y resultados obtenidos que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, son propiedad y se constituyen a favor de “LA ENTIDAD”. Se obliga a respetar o en su caso solicitar los permisos o licencias necesarias para el caso de requerir algún bien o servicio que cuente con registro de derechos de propiedad industrial o intelectual, a fin de llevar a cabo la prestación del servicio por el cual se le está contratando.

En caso de desatender el “PRESTADOR DE SERVICIOS” la presente obligación, ésta no será cubierta por la fianza estipulada en el presente contrato, dada la magnitud y trascendencia de los daños que se le pueden causar a “LA ENTIDAD” por la difusión o mal empleo de dicha información.

IX. A responder por sus actividades u omisiones, y que por éstas originen algún menoscabo a “LA ENTIDAD”, en caso de incumplir con alguna de estas obligaciones.

X. A entregar y hacer las devoluciones de las cantidades que como pago en exceso hubiere recibido, así como los intereses que se generen por el atraso en la entrega de las mismas.

XI. GARANTIA.- A otorgar y constituir una Fianza para el caso de que la prestación del servicio materia del presente no sea prestado en su totalidad y en tiempo. Dicha fianza, deberá ser expedida por Compañía legalmente autorizada para ello; siendo a favor de (la Tesorería o a quién corresponda), por un importe equivalente al ___% por ciento del costo total del servicio, siendo por el monto de $_____, de conformidad con lo estipulado en la cláusula SEGUNDA, del presente. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, queda obligado a entregar a “LA ENTIDAD” la fianza en cuestión dentro de los _____ días naturales siguientes a la firma del presente instrumento. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, y en su caso a tramitar su incremento, de acuerdo con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo en tanto permanezca en vigor el presente contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito por parte de “LA ENTIDAD”. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos ____ de la (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o su correlativa en el Estado) y __ de su Reglamento.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”:

I. Se compromete a entregar la contraprestación de pago al “PRESTADOR DE SERVICIOS” una vez que haya concluido las gestiones y labores correspondientes del objeto materia del presente, así como la entrega de las facturas o recibos de honorarios originales que correspondan. Siempre y cuando estén debidamente aprobados por la Dirección General de la _____ (poner el nombre de el/la responsable que haga la aprobación para el pago).

II. A reclamar y exigir el cumplimiento de los servicios faltantes o mal ejecutados, por vicios ocultos o por pago de lo indebido.

III. A no entregar ni hacer efectivo el pago en caso de que el “PRESTADOR DE SERVICIOS” no prestara los servicios o no lleve a cabo la (asesoría, consultoría, etc. Según corresponda) objeto del presente instrumento con apego a los términos y condiciones establecidas en el mismo.

IV. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO: En su caso, dentro de su presupuesto aprobado y disponible “LA ENTIDAD” podrá acordar con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la ampliación en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento, durante su plazo de ejecución, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase, en conjunto el ___% por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este Contrato, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto del plazo de ejecución del presente instrumento. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito. Lo anterior con fundamento en el artículo ____ de la (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o su correlativa en el Estado) y el artículo ___ de su Reglamento. No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio materia del presente instrumento.

V. DE LA SUPERVISION O VIGILANCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: A realizar las visitas necesarias para la revisión y vigilancia del cumplimiento o avance de los trabajos a realizar materia del presente. Y sea por ella o a través de (nombre de la persona o área encargada), está facultada para supervisar, vigilar y validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en el presente instrumento.

A reportar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, las irregularidades que en el servicio se presenten en el término de su duración.

A otorgar las instrucciones necesarias y que estime convenientes relacionadas con el servicio contratado de acuerdo a las especificaciones requeridas.

VI. A sancionar al “PRESTADOR DE SERVICIOS” en caso de incumplimiento, de conformidad con lo que se establezca en el apartado de penalizaciones, causas de terminación o rescisión del contrato según corresponda.

VII. DE LAS DEDUCCIONES: A aplicar las deducciones correspondientes al pago, en caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por motivo de incumplimiento parcial o deficiente del servicio en que incurra respecto del objeto del contrato. En tal caso, se establecerá un límite de deducción de las facturas de que se le cubran al “PRESTADOR DE SERVICIOS”, y será por el _____% del importe de cada una de ellas, dicha deducción no podrá exceder del importe de la garantía del contrato; para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo ____ de la (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o su correlativa en el Estado) y el capítulo __, numeral ____ de las Políticas, Bases y Lineamientos de _____.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA:

I. “LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio de “LA ENTIDAD”.

Si este fuera el caso, “LA ENTIDAD” comunicará al “PRESTADOR DE SERVICIOS” las razones o las causas debidamente justificadas, que dieran origen a dicha determinación, lo cual se sustentará a través de un dictamen, mismo que será notificado dentro de los _____ tres días hábiles siguientes a los que se actualicen las hipótesis de terminación anticipada.

II. Cuando se termine anticipadamente un contrato, “LA ENTIDAD” pagará al “PRESTADOR DE SERVICIOS” los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, conforme lo dispone el artículo _____, ___ de la (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o su correlativa en el Estado) y ____ de su Reglamento.

III. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: “LA ENTIDAD” y el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, no serán responsables de cualquier atraso, incumplimiento o suspensión temporal del presente contrato que resulten por casos fortuitos o de fuerza mayor. La falta de previsión del “PRESTADOR DE SERVICIOS”, que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor, de manera enunciativa mas no limitativa, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como: huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios, entre otros.

Ante el evento de caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, dentro de los ___ días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido.

De igual forma, acuerdan que en el caso de que dicho evento desapareciera y que las partes estuvieran en posibilidad de reanudar el cumplimiento de sus obligaciones, el presente seguirá instrumento seguirá surtiendo sus efectos de pleno derecho a partir del momento en que se formulen y reciban las notificaciones que al respecto deben constar por escrito.

SEPTIMA.- DE LA PENA CONVENCIONAL:

I. Ambas partes acuerdan, que si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumple con sus obligaciones, éste deberá pagar como pena convencional a “LA ENTIDAD”, el ___% ____ por ciento que corresponda al valor del servicio no prestado oportunamente por cada día natural de atraso, la cual será calculada y aplicada por (establecer el nombre del área o unidad que la deba aplicar), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el artículo _____ de la (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o su correlativa en el Estado) y el artículo ___ de su Reglamento, el cual se aplicará a la fianza de cumplimiento a favor de la (Tesorería o a quien corresponda), de conformidad con el mismo ordenamiento. Así como lo establecido en el Capítulo ___, numeral _____ de las Políticas, Bases y Lineamientos de _____.

En caso de que la prestación del servicio, no se ajuste a las características del servicio ofrecido por el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, “LA ENTIDAD” no liquidará al mismo, hasta en tanto no lo subsane.

OCTAVA.- RESCISION ADMINISTRATIVA:

I. El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por virtud de este Contrato, faculta a “LA ENTIDAD” para darlo por rescindido administrativamente sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que “LA ENTIDAD” comunique a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito tal determinación; además si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente Contrato.

b) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.

c) Por desatención de las recomendaciones que por escrito emita “LA ENTIDAD”, en el ejercicio de sus funciones derivadas del presente Contrato.

d) Por negativa a repetir o negarse a efectuar los trabajos que “LA ENTIDAD” no acepte por deficientes.

e) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados.

f) Si no contrata o falta de renovación de las pólizas de seguros y fianzas para la garantía de cumplimiento del presente contrato.

II. PROCEDIMIENTO DE RESCISION: La “ENTIDAD” podrá rescindir administrativamente el presente contrato:

En cualquier momento a partir del incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de alguna de las obligaciones que derivan de este Contrato, o en caso de que se actualicen una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior.

Consistiendo el procedimiento de rescisión de conformidad con el artículo ____ de la (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o su correlativa en el Estado).

En este caso, la “SECRETARIA” requerirá por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que dentro de los ____ días hábiles, contados a partir del acuse de recibo del escrito en el que se señalan él o los incumplimientos, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la “ENTIDAD” emitirá la resolución correspondiente, la cual deberá ser comunicada por escrito dentro de un plazo de ____ días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo que precede, debidamente fundada y motivada.

Lo anterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos _____ de la (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o su correlativa en el Estado) y ___ de su Reglamento.

NOVENA.- LEGISLACION:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Pública Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de _____, Ley General de Salud, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o su correlativa en el Estado) y su Reglamento; y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, así como supletoriamente el Código Civil _____, Ley de Procedimiento Administrativo, Código de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales _____de la Ciudad de _____, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

En constancia de lo anterior y manifestando su voluntad para la celebración del presente instrumento legal, y leídas las declaraciones y cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad, en _____ ejemplares, en la Ciudad de _____, estado de _____, el día ____ de _____ de 200_.----------

Por “LA ENTIDAD” **Por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

_____ _____

Nombre de la persona que firma EL/LA C. _____

(Descripción del cargo)

Anexo 3

Modelo de Convenio de Gestión para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, EN MATERIA DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE xxxxxxxxx POR CONDUCTO DEL SERVICIO ESTATAL DE SALUD DE (SEGUN SEA EL CASO PODRA SER SECRETARIA DE SALUD, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO O BIEN INSTITUTO DEPENDIENDO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA) AL CUAL ESTA ADSCRITO, REPRESENTADO POR xxxxxxxxxxxxx; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL REPSS", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIDAD MEDICA _____, REPRESENTADA POR (QUIEN TENGA FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS), DR. _____, ASISTIDO POR _____ _____. (INCLUIR EL CARGO), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.

III. Que el Programa Nacional de Salud 2007-2012 se encuentra estructurado en torno a cinco grandes objetivos de política social: 1.- Mejorar las condiciones de salud de la población, 2.- Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente; 3.- Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; 4.- Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal; 5.- Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo.

IV. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se crea el Sistema de Protección Social en Salud, en adelante "EL SISTEMA", como un mecanismo de protección financiera por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, de conformidad con el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud.

V. Al efecto, los Convenios de Gestión se convierten en un instrumento que permite fortalecer a los establecimientos para la atención médica de los Servicios Estatales de Salud y establecer criterios homogéneos y transparentes en la atención de los beneficiarios del Sistema, así como optimizar las relaciones entre los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y los establecimientos para la atención médica.

VI. Con fecha ---------- se celebró Acuerdo de Gestión para la prestación de servicios de Salud, cuyo objeto consiste en establecer los lineamientos y especificaciones sobre los cuales los servicios de salud prestan servicios médicos, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

DECLARACIONES

I.- "EL REPSS", por conducto del **"SESA"** y/o **"OPD"** al cual está adscrito, (según sea el caso) y/o a través de su representante declara:

I.1.- Que es una unidad administrativa que está adscrito al Servicio Estatal de Salud de _____, que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de _____, creado mediante (Ley o Decreto) publicado en el Periódico Oficial del Estado de _____ con fecha _____; con personalidad jurídica y

patrimonio propios y con atribuciones para realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de _____, de conformidad con lo dispuesto en (citar las disposiciones aplicables)

I.2.- Que dentro de sus (objetivos o funciones) se encuentran los de _____, de conformidad con lo establecido en (_____Ley o Decreto_____)

I.3.- Que tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ___, de (Ley o Decreto que lo crea),

I.4.- Que cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para dar cumplimiento al presente Convenio.

I.5.- Que el Director General del REPSS acredita su personalidad con la escritura pública número_____ (o bien puede ser Decreto o Acuerdo delegatorio de facultades).

I.6.- Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, de la Ciudad de _____, C.P. _____.

II.- La "UNIDAD MEDICA" a través de su representante declara:

II.1.- Que es un establecimiento médico regulado conforme (MENCIONAR QUE REGULACION JURIDICA TIENE).

II.2.- Que dentro de sus (objetivos o funciones) se encuentran los de prestar servicios de atención médica de xxxxx , de conformidad con lo establecido en (_____)

II.3.- Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____

II.4.- Que cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para dar cumplimiento al presente Convenio.

II.5.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____

II.6.- Que su Director General acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por_____, de fecha_____.

II.7.- Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, de la Ciudad de _____, C.P. _____.

II.8.- Que al contar con la certificación y /o acreditación vigente ante la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, dará cumplimiento al objeto del presente convenio.

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- Que conocen y aplican lo estipulado en _____(incluir la normatividad aplicable en materia estatal).

III.2.- Que de este convenio se fijarán las bases para llevar a cabo la ejecución de la prestación de servicios médicos a los beneficiarios del Sistema de Protección Social "Sistema" por conducto de ---------- (puede ser una jurisdicción sanitaria) a través de las Unidades Médicas de su adscripción, en términos del artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

III.3.- Que de este convenio se precisarán la cobertura de afiliados, condiciones de calidad, la tutela de los derechos de los usuarios, la asignación de recursos o reposición de fondos para la atención a los beneficiarios del Sistema, y los criterios de evaluación y seguimiento de sus actividades.

III.4.- Que este convenio es derivado de la suscripción del "EL ACUERDO MARCO" , que forman parte del Convenio de Colaboración para el impulso de Programas y Proyectos financiados por la administración del Seguro Popular y los Organismos Descentralizados de las Entidades Federativas, celebrado el ----------

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio de Gestión y sus Anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto fijar las bases para llevar a cabo la ejecución de la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, considerando las intervenciones incluidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud **(CAUSES)**, así como proporcionar los insumos y medicamentos que se encuentran contenidos en el ANEXO I y II.

El presente instrumento jurídico busca coordinar las facultades, atribuciones y obligaciones de "**EL REPSS"** y **"LA UNIDAD MEDICA"** en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de salubridad general, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en (INCLUIR NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE), respecto a la atención de los beneficiarios de "EL SISTEMA" (ver hasta qué nivel de atención, dependiendo de la unidad con la que se suscriba el presente instrumento), en materia de _____ (Materia de regulación: Seguro Popular, SMNG, Programa de Caravanas, Programa Desarrollo Humano Oportunidades, etc.).

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, las obligaciones que se regulan en este instrumento son bajo los conceptos que a continuación se mencionan, de manera enunciativa mas no limitativa:

- **a.-** La cobertura de afiliados;
- **b.-** Condiciones de calidad;
- **c.-** La Tutela de los derechos de los usuarios;
- **d.-** La asignación de recursos o reposición de fondos para la atención a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud;
- **e.-** Los criterios de evaluación, y
- **f.-** El seguimiento de sus actividades.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL REPSS". "EL REPSS" se obliga a:

I.- Llevar a cabo acciones con la finalidad de promover la incorporación de familias al Sistema, su afiliación y verificar que la "UNIDAD MEDICA" cumpla con la atención médica, tratamientos y otorgamiento de medicamento a los beneficiarios.

II.- Mantener informado a (puede ser las jurisdicciones), sobre el padrón actualizado de las familias afiliadas en su circunscripción.

III.- Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio de Gestión con la finalidad de evaluar la calidad de atención médica en el establecimiento de **"LA UNIDAD MEDICA"** de acuerdo a los calendarios, los contenidos y los criterios que se establecen en el Anexo III.

IV.- A través del sistema de información existente, **"EL REPSS"** conformará una base de datos que contenga nombre, diagnóstico "de acuerdo a la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE" y demás datos que hagan posible la verificación de las intervenciones otorgadas en forma trimestral.

V.- Realizar las acciones procedentes para dar seguimiento a los derechos de los beneficiarios.

VI.- Cumplir acuerdos, compromisos y recomendaciones que se deriven de las acciones de seguimiento acordadas.

VII.- En el ejercicio de sus funciones delegadas de planificación, implantación y evaluación, tiene la responsabilidad de valorar y hacer seguimiento de las prestaciones de servicios de salud que otorguen la Unidad Médicas. Esta responsabilidad se concreta en la necesidad de vigilar que las Unidades Médicas cumplan con su compromiso.

VIII.- Garantizar, para efectos del artículo 77 Bis 1 y artículo 4o. Transitorio de la Ley General de Salud, que las unidades médicas prestadoras de los servicios esenciales y de los servicios cubiertos por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos sean sujetas a los requerimientos para la acreditación y certificación de su calidad, sin menoscabo del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables en la materia.

IX.- Realizar procedimientos de recolección de información a través de la instrumentación de encuestas, cuestionarios, y/o entrevistas personales, con el fin de conocer la percepción de los pacientes de los servicios ofertados, estipulados en el Anexo IV.

X. En caso de que la "UNIDAD MEDICA" no otorgue el servicio a los afiliados al Sistema de forma gratuita, en términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, aplicar el procedimiento establecido en el Anexo VII de este instrumento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIDAD MEDICA", se obliga a:

I.- Desarrollar e implementar las acciones necesarias para la oportuna atención médica de consulta externa, quirúrgica y hospitalaria, de acuerdo a las intervenciones descritas en el Anexo V del presente Convenio de Gestión.

II.- Atender a los pacientes afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, que previamente se identifiquen como beneficiarios del Sistema, presentando la credencial o la póliza de afiliación correspondiente.

III.- Proporcionar a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, los servicios de atención médica externa, quirúrgicos y hospitalarios, con trato digno y atención médica efectiva, ética y segura, prescritos por el personal autorizado, conforme a lo estipula el Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud (CAUSES) incluido en el Anexo VI .

IV.- Otorgar a todos los afiliados al SPSS la Cartilla Nacional correspondiente a su edad que deberá presentar cada vez que amerite atención médica y mantener actualizados los servicios de prevención que se incluyen como requisito de coparticipación con el sistema y fomentar acciones encaminadas a la prevención y promoción a la salud.

V.- Garantizar que el paciente cuente con un expediente clínico individual impreso o electrónico que incluya historia clínica, padecimiento actual y todos los requisitos de fondo y forma que estipula la Norma Oficial Mexicana 168-SSA01-1998.

VI.- Informar a los afiliados que existe un Módulo de Orientación y Afiliación en cada uno de los hospitales de la red de servicios para la actualización de datos familiares, pérdidas de documentos y orientación general sobre la afiliación de familias.

VII. Garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los medicamentos que requiere cada una de las intervenciones del Catálogo de Universal de Servicios de Salud, que incluya en su gran mayoría Genéricos Intercambiables (G.I.), procurando tener el abasto y el surtimiento de medicamento al 100% como se establece en el Anexo II listado de medicamentos asociados al CAUSES).

VIII.- Establecer los procedimientos de orientación y asesoría a los afiliados y sus familiares del Sistema de Protección Social en Salud, sobre el acceso, uso, alta y contrarreferencia de los servicios materia de este Convenio de Gestión.

IX.- Contar con los sistemas de información adecuados para la implementación de los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las acciones acordadas en el presente instrumento jurídico.

X.- Proporcionar a **"EL REPSS"**, de forma trimestral los registros de los afiliados atendidos en el periodo, y toda la información necesaria para realizar las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de este Convenio de Gestión.

XI. Dar acceso a las instalaciones, así como a los expedientes con los que cuenten, para la realización de auditorías que pudiera realizar el Asesor médico y/o **"EL REPSS"**, durante la vigencia de este Convenio de Gestión.

XII. En caso de que no otorgue el servicio a los afiliados al Sistema de forma gratuita, en términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, someterse al procedimiento establecido en el Anexo VII de este instrumento.

CUARTA.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO. Con la finalidad de realizar un adecuado desarrollo de este Convenio de Gestión, las partes determinan la realización de acciones de seguimiento necesarias. En estas acciones de seguimiento deberá considerarse la participación de representantes de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, **"EL REPSS"**, **"EL OPD"** y/o **"UNIDAD MEDICA"**.

Las acciones de seguimiento tienen como objetivo ponderar el estado de avance de las prestaciones de servicio de salud otorgados, acompañar el proceso de monitoreo y de evaluación de estos, y proponer, si procede, la inclusión de nuevos servicios de salud o exclusión de algunos.

QUINTA.- ACUERDO INTERNO. Las partes reconocen que las obligaciones que se estipulen en el presente convenio fungen como Acuerdo Interno dentro de la Entidad Federativa xxxxxxxxxxxxxxx y que se obligan bajo la personalidad que acreditan en términos de las Declaraciones y bajo la rectoría en la prestación de servicios médicos de este Servicio Estatal de Salud competente.

Asimismo, reconocen en los términos que se obligan que el Sistema de Protección Social en Salud tiene como objeto principal el proporcionar servicios de salud, servicios de atención médica externa, quirúrgicos y hospitalarios, con trato digno y atención médica efectiva, ética, segura y gratuita, prescritos por el personal autorizado, conforme a lo estipula el CAUSES a los afiliados al propio Sistema.

En caso de que "LA UNIDAD MEDICA" no otorgue el servicio a los Afiliados en un estado de gratuidad se llevará a cabo el procedimiento establecido en el Anexo VII, en los términos en que se obligan las partes conforme a las Cláusulas Segunda y Tercera, en el ámbito de sus competencias.

SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACION. La información y actividades que se presenten, obtengan, o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente convenio.

SEPTIMA.- COLABORACION. **"LA UNIDAD MEDICA"** se obliga a dar cumplimiento a la normatividad respectiva que permita el análisis y evaluación integral del Sistema de Protección Social en Salud.

Asimismo, se obliga a aplicar todos los conocimientos, experiencia y máxima diligencia que posea para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, así como a respetar las normas establecidas por **"EL OPD"**, desempeñándose en todo tiempo con su propio personal, medios y materiales necesarios que demande la satisfacción total del objeto de este convenio.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de las partes que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

NOVENA.- CONTROL Y SUPERVISION DE RECURSOS. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas vigentes aplicables, y conforme a las atribuciones y facultades que corresponda a cada una de las partes, y en los términos del presente convenio, que permitan el efectivo control de los recursos objeto del presente instrumento.

DECIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

Invariablemente, el caso fortuito o la fuerza mayor, en su caso, deberá estar debidamente acreditado.

DECIMA PRIMERA.- SOMETIMIENTO. Las partes se obligan estrictamente a sujetarse al contenido del presente convenio, así como a los demás ordenamientos legales aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. Este convenio y su anexos, constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo obligándolas a su observancia y cumplimiento; no existiendo dolo o mala fe en su contenido, entendiéndose que las obligaciones y condiciones pactadas constituyen el acuerdo entre las partes.

DECIMA TERCERA- DENOMINACION DE LAS CLAUSULAS. Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las Cláusulas del presente instrumento, se han incorporado con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada Cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

DECIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

a) Recurriendo y apoyándose en las gestiones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento;

b) En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación Federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DECIMA QUINTA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia sujeta al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA. Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra que se realice con treinta días naturales de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio de Gestión, los que se mencionan a continuación, mismos que se renovarán cuantas veces sea necesario y conforme a la voluntad expresa de las partes, con el solo fin de mantener vigente el presente instrumento jurídico, y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

ANEXO I.- Insumos

ANEXO II.- Medicamentos

ANEXO III.- Verificación de calidad en el servicio de atención médica.

ANEXO IV.- Formatos de encuestas, cuestionarios, y/o entrevistas personales.

ANEXO V.- Intervenciones hospitalarias y médicas.

ANEXO VI.- CAUSES

ANEXO VII.- Procedimiento de reembolso.

El presente instrumento les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes estando enteradas las partes del contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los días del mes de del año dos mil (año de suscripción del convenio).

POR EL OPD

_____

DR ----------

DIRECTOR….

POR “LA UNIDAD MEDICA”

DR._____

DIRECTOR GENERAL DE _____

POR EL REPSS

_____

DR. ----------

DIRECTOR DEL REGIMEN DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, CELEBRADO ENTRE EL OPD O EL INSTITUTO DEL ESTADO DE Y LA UNIDAD MEDICA CORRESPONDIENTE……EL DIA _____.

Anexo 4

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha ___ de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortíz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2007.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número ____la Calle de _____Colonia_____, Delegación ____ C.P. ___, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos _____ la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso), asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en _____.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2007. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las ___ Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de _____, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	$ (expresar cantidades en número y letra)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $_____ (_____ Pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las ___ Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de _____, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las ___ Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de _____, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: (ESTABLECER)

META: (ESTABLECER)

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: (ESTABLECER)

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de _____ unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de _____ (o su equivalente).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático-presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado (según sea el caso), y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

2. Por acuerdo de las partes.

3. Por caso fortuito o fuerza mayor

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por “LA ENTIDAD” a los _____ días del mes de _____del año dos mil _____ (año de suscripción del convenio).

Por “LA SECRETARIA” a los _____ días del mes de _____ del año dos mil

_____ (año de suscripción del convenio).

POR “LA SECRETARIA” LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD	POR “LA ENTIDAD” EL SECRETARIO DE FINANZAS
_____ DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD	_____ EL SECRETARIO DE SALUD
_____ DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA	_____

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____.

_____

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción II bis, 6, 7 fracciones II y IV, 13 apartado A, fracción VII bis, 77 bis 1 y 77 bis 35 de la Ley General de Salud; 28, 29 y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; y 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud,

CONSIDERANDO

Que dentro de las acciones que ha llevado a cabo el Gobierno Federal para otorgar la cobertura universal de los servicios de salud, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, estableció como estrategias 7.1 y 7.2 las de consolidar un sistema integrado de salud para garantizar el acceso universal a servicios de alta calidad y proteger a todos los mexicanos de los gastos causados por la enfermedad, y consolidar la reforma financiera para hacer efectivo el acceso universal a intervenciones esenciales de atención médica, empezando por los niños;

Que de conformidad con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2007-20012, el Programa Sectorial de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, señala como línea de acción 7.1, la de establecer el Seguro Médico para una Nueva Generación, que incorporará a todos los niños no beneficiarios de la seguridad social al Sistema de Protección Social en Salud;

Que a través instrumentación y operación del Seguro Médico para una Nueva Generación, todos los niños mexicanos tienen derecho a un seguro médico que cubre los servicios médicos que se prestan en los centros de salud y las acciones hospitalarias, así como los medicamentos asociados, consultas y tratamientos;

Que en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se señalará en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios que deberán sujetarse a reglas de operación, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, además de establecer los criterios generales conforme a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas;

Qué conforme a lo anteriormente expuesto y con el objeto de continuar con las acciones encaminadas por el Gobierno Federal en materia de salud, tendientes a garantizar la cobertura universal, a través de la instrumentación y operación del Seguro Médico para una Nueva Generación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, a cargo de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo siguiente:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

1. Introducción

El nivel de salud de los mexicanos ha mejorado sustancialmente en las últimas décadas como resultado de la mayor cobertura de servicios de salud; de las mejoras en la higiene y el saneamiento; y, del avance en la tecnología médica. Sin embargo, los logros en salud y la transición epidemiológica se han dado de manera desigual a lo largo del país y entre los diferentes estratos de ingreso. Resultan particularmente preocupantes los rezagos en materia de salud que aún se observan en los menores de 5 años. Destacan los indicadores de mortalidad infantil, de enfermedades infecciosas y de desnutrición. La prevalencia de anemia en el 30% de los menores de un año pone en riesgo el desarrollo de las nuevas generaciones.

Las condiciones de salud en los primeros años de vida impactan de manera decisiva y en ocasiones de forma permanente el crecimiento y desarrollo de la persona hasta edades avanzadas. Las consecuencias de la desnutrición en esos años van más allá de las derivadas de una mayor incidencia de enfermedades infecto-contagiosas; puede verse afectado también el desarrollo antropométrico y cognoscitivo, lo que genera problemas o desventajas permanentes en el desempeño escolar y/o laboral.

La falta de una cultura del autocuidado de la salud se observa en todos los niveles socioeconómicos. Los efectos negativos secundarios se ven acentuados en las familias pobres debido a las malas condiciones de las viviendas y de los accesos a los servicios básicos. La falta de una cultura preventiva de la salud y los inadecuados hábitos de nutrición e higiene, agudizan los problemas de morbilidad y desnutrición. En la población pobre, coexiste una alta presencia de enfermedades infecto-contagiosas –fácilmente prevenibles– con las crónico-degenerativas que precisan de acciones de salud especializadas.

Las acciones actuales tanto del sector salud como de desarrollo social aunque importantes, resultan insuficientes considerando las necesidades de la población mexicana en materia de salud. Es por ello, que el Gobierno Federal ha instrumentado y opera el Programa Seguro Médico para una Nueva Generación (SMNG), mediante el cual promueve la atención preventiva y la detección temprana de enfermedades y daños a la salud y garantiza la cobertura integral en servicios de salud a los niños mexicanos nacidos a partir del primero de diciembre del 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social. Sus beneficios son adicionales a los que hoy en día proveen los programas de salud pública y de vacunación universal, el Sistema de Protección Social en Salud (Sistema), así como a las acciones en materia de salud del Programa Desarrollo Humano Oportunidades. El objetivo del SMNG y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar las mejores condiciones posibles y las mayores oportunidades a una generación que está llamada a ser más capacitada, mejor preparada y más activa en la consolidación de nuestro país como una sociedad desarrollada, unida y engrandecida.

Este Programa se inserta en la política de salud que establecen el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Salud 2007-2012. En ellos, se reconoce que nuestro sistema sanitario debe resolver las desigualdades persistentes en el acceso a los servicios médicos que son una de las principales causas por las que las personas más pobres tienen mayor riesgo de morir a edades más tempranas que el resto de la población. Para resolver estas inequidades, el Plan identifica una serie de objetivos prioritarios que incluyen, fundamentalmente, fortalecer los programas de prevención de enfermedades, promoción de la salud y protección contra riesgos sanitarios; elevar la calidad de los servicios de atención curativa; mejorar la eficiencia en los procesos operativos; perfeccionar la organización y coordinación en las entidades y dependencias encargadas de la prestación de los servicios; apoyar el crecimiento y modernización de la infraestructura médica; profesionalizar al personal sanitario; consolidar la protección financiera de los mexicanos frente a los gastos que causan las enfermedades; y, de manera destacada, focalizar acciones a favor de los grupos vulnerables que más las necesitan, entre los que se encuentran los niños.

De manera específica, en el ámbito de las políticas de salud se contempla el objetivo de lograr que la nueva generación de mexicanos sea más saludable a lo largo de su vida y, por tanto, viva mejor y desarrolle y aproveche plenamente sus capacidades humanas. A partir de esta premisa, la política sanitaria del Gobierno Federal hace de la protección de la salud de los niños, uno de sus compromisos principales y, de manera más urgente, la protección de la población infantil que todavía presenta altas tasas de morbilidad y mortalidad, en parte ocasionadas por la falta de una atención oportuna y de calidad.

Estas acciones contribuirán también a lograr las metas de mejoramiento de las condiciones de vida de su población comprometidas por México en la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En materia de salud, México comprometió "reducir en dos terceras partes la mortalidad de los niños menores de cinco años entre 1990 y 2015". En 2007 se registraron 13,969 defunciones hospitalarias neonatales, que representaron el 48.5 por ciento del total de la mortalidad infantil en menores de un año. Asimismo, las infecciones respiratorias e intestinales representaron el 10.6 por ciento de las causas de mortalidad en ese grupo etario; las malformaciones congénitas del aparato cardiovascular 8.9 por ciento y, la desnutrición y la anemia nutricional, el 1.2 por ciento. Las muertes reportadas en 2007 son 1,355 (8.8%) menos que en 2005. La Organización Panamericana de la Salud en su publicación "Situación de Salud en las Américas. Indicadores básicos 2007" señaló que la tasa estandarizada por 1,000 nacidos vivos, de mortalidad en menores de 5 años para nuestro País fue en 2006 de 21.1, por lo que aún queda por disminuir 5 puntos al millar tal indicador para lograr la meta comprometida para el año 2015.

En el caso de los niños en edad preescolar (de uno a cuatro años) el 17.5 por ciento de la mortalidad se debió en ese año a enfermedades infecciosas, tanto intestinales como respiratorias; el 7.6 por ciento a las malformaciones congénitas del aparato cardiovascular y el 3.9 por ciento a desnutrición y anemia. Es posible disminuir los riesgos asociados a la muerte neonatal y las afecciones originadas en el periodo perinatal; así como la prevención de daños a la salud y discapacidades que se dan en mayor número en este periodo de la vida, también la mortalidad asociada a las infecciones y la desnutrición. Estos son algunos de los retos que en materia sanitaria continuará abordando el SMNG.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Propiciar el acceso efectivo a servicios de salud de los niños mexicanos menores de cinco años nacidos a partir del 1o. de diciembre del 2006, que al no ser derechohabientes de la seguridad social estén afiliados al Sistema, a través del otorgamiento sin desembolso al momento de recibir los servicios, de atención a la salud de alta calidad en materia de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Los beneficios del SMNG serán adicionales y complementarios a los que actualmente ofrece el Sistema descritos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), Con ello se contribuirá a evitar el empobrecimiento por motivos de salud.

2.2 Objetivos específicos

Los niños afiliados tendrán acceso a los beneficios del SMNG sin incurrir en gastos en el momento de su atención.

3. Criterios orientadores

3.1 Mejorar la salud de las familias

La mortalidad en el periodo neonatal (menores de 28 días de vida) contribuye con la mayor parte en la mortalidad general de los menores de cinco años. Los principales padecimientos que generan las defunciones en este grupo de edad son la prematurez, la insuficiencia respiratoria y las infecciones.

El SMNG cubre a los menores desde el momento de su afiliación al Sistema; con ello es posible ofrecerles una atención médica adecuada. Esto permitirá prevenir o atender de forma más oportuna los trastornos que pueden producirles discapacidad o muerte.

3.2 Favorecer el desarrollo humano

El desarrollo humano es un proceso intergeneracional de acumulación de capital humano. La salud y, en particular, el desarrollo infantil temprano desempeñan un papel crucial en la formación del capital humano y en el futuro rendimiento escolar y laboral. Al apoyar de manera integral a la salud de los niños, se invierte en el crecimiento de sus capacidades.

3.3 Coadyuvar al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

México suscribió la Declaración del Milenio durante la Cumbre del Milenio de Naciones Unidas realizada en septiembre del año 2000, comprometiéndose a reducir en dos terceras partes la mortalidad de los niños menores de 5 años entre 1990 y 2015. Para dar seguimiento a esta meta, la ONU seleccionó tres indicadores: la tasa de mortalidad en menores de un año, la tasa de mortalidad en menores de 5 años y la proporción de niños de un año vacunados contra el sarampión.

Las acciones del Programa buscan mejorar la salud y evitar las muertes y la discapacidad en los niños desde el momento de su nacimiento, garantizándoles el acceso a los servicios de salud preventivos, curativos y de rehabilitación. Las acciones preventivas se verán complementadas con el esquema de vacunación universal que incluye, entre otras, la vacunación contra el sarampión al año de edad.

3.4 Operar con transparencia y rendición de cuentas

La afiliación de los menores al Sistema, condición necesaria para tener acceso al SMNG, debe realizarse mediante procedimientos rigurosos, objetivos, imparciales y homogéneos a nivel nacional, de tal forma que sean verificables y auditables.

Los beneficios del Programa se hacen llegar a los niños y sus familias a través de los servicios del Sistema Nacional de Salud los cuales deben ser monitoreados y evaluados, tanto por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (Regímenes Estatales), como por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión).

El Programa tendrá un esquema de seguimiento operativo con objeto de detectar y resolver oportunamente los problemas de gestión y prestación de servicios; así como un esquema de evaluación para conocer sus impactos reales. Todos los resultados serán públicos.

El Programa debe orientar a la población beneficiaria, desde el momento mismo de su afiliación, sobre la totalidad de derechos en materia de salud que tendrán los menores de cinco años de este programa, así como los provenientes del CAUSES y del FPGC. También, se deberá informar a las familias de sus obligaciones de corresponsabilidad, en particular de su asistencia a sus citas en materia preventiva. Esta orientación y asesoría cubrirá todo el proceso de prestación de servicios, en particular en el nivel hospitalario.

3.5 Propiciar la coordinación interinstitucional

Para lograr la adecuada operación del Programa y garantizar la prestación de los servicios, aun en aquellas localidades en las que los Servicios Estatales de Salud (SESA) no cuentan con unidades médicas instaladas, la Comisión y las entidades federativas podrán suscribir convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tanto en su régimen obligatorio como con el programa IMSS-Oportunidades, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y con otras instituciones públicas proveedoras de servicios del Sistema Nacional de Salud. Y en casos justificados por ausencia de algún otro proveedor del Sistema Nacional de Salud o por problemas de capacidad de atención, también se podrán suscribir convenios con prestadores de índole privada en términos de las disposiciones aplicables.

Mediante estos convenios se garantizará que cualquier niño sujeto de cobertura reciba atención médica en instalaciones que se encuentren cerca de su domicilio. Por ello, las entidades federativas deberán reportar sobre las condiciones de acceso de los beneficiarios a los servicios.

3.6 Promover la corresponsabilidad

Para el logro de los objetivos del Programa, es fundamental la participación de las familias en el cuidado del niño y su confianza acerca de los beneficios del SMNG. Por ello, será responsabilidad de los padres o tutores acudir puntualmente y participar en las acciones de prevención y promoción de la salud enmarcada en la estrategia línea de vida, en sus dos primeras etapas: recién nacido menor de un mes, y niños menores de cinco años.

Desde el momento mismo de su afiliación se deberá orientar a la población sobre los derechos y obligaciones específicos que adquieren como beneficiarios del SMNG, por el personal de los Módulos de Afiliación y Operación (MAO) de acuerdo con sus funciones; además, para facilitar la aplicación efectiva de los derechos de los afiliados, los Regímenes Estatales deberán tener Gestores de Servicios de Salud en las unidades hospitalarias, quienes serán responsables de proporcionar asesoría médica y gestionar servicios ante y para los beneficiarios; así como de propiciar el cumplimiento de las obligaciones que les correspondan a estos últimos. Ello con el fin de promover la observancia de las especificaciones de las reglas de operación. La corresponsabilidad de los beneficiarios se fundará en el principio de pleno respeto a las decisiones de las familias, buscando ampliar sus opciones y oportunidades, en un marco de estímulo a la elección informada.

3.7 Sobre el seguimiento permanente a la operación del Programa y la evaluación de sus impactos

La evaluación es un proceso sistemático y continuo orientado a determinar el desempeño e impacto del Programa y que comprende: **i)** el diseño del Programa; **ii)** la provisión de servicios; **iii)** la eficiencia del Programa; **iv)** el impacto de las acciones en la mejora de las condiciones de salud del beneficiario y de la economía de la familia; y, **v)** los factores que influyen en el desempeño e impacto del Programa.

El modelo de evaluación que deberá aplicarse contemplará el análisis del desempeño y la identificación de los efectos de corto, mediano y largo plazos en las esferas individual y familiar de la población beneficiaria.

Por su parte, el seguimiento de la operación del Programa será permanente y permitirá contar con información oportuna acerca de sus procesos operativos con el propósito de mejorar su diseño y ejecución; establecer procesos de mejora continua; contar con elementos para establecer si la atención a los beneficiarios se realiza en congruencia con la normatividad; y, resolver oportunamente los problemas. Para ello, se reforzarán los sistemas actuales de información de la Secretaría de Salud (Secretaría) y se generarán indicadores de gestión. Todos los resultados del seguimiento y evaluación serán públicos.

4. Lineamientos

4.1 Cobertura

El Programa operará en todas las localidades del territorio nacional donde habiten familias con niños nacidos a partir del 1o. de diciembre del 2006, que no sean derechohabientes de la seguridad social, y tengan la posibilidad de acceso a los servicios de salud de alguna institución del Sistema Nacional de Salud con capacidad para proveer los beneficios de este Programa.

4.2 Población objetivo

Los mexicanos nacidos a partir del 1o. de diciembre del 2006 que no sean derechohabientes de la seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud y estén afiliados al Sistema.

4.3 Beneficiarios

Serán beneficiarios del SMNG los niños mexicanos nacidos a partir del 1o. de diciembre del 2006 que no sean derechohabientes de la seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud y que estén afiliados al Sistema. En perspectiva, la población beneficiaria del Programa será cubierta hasta alcanzar los cinco años de edad.

4.4 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles como beneficiarios del SMNG, los mexicanos integrantes de familias afiliadas al sistema y cumplan con los siguientes criterios:

a) Ser mexicanos residentes en el territorio nacional;

b) Haber nacido a partir del 1 de diciembre del 2006;

c) No ser derechohabientes de la seguridad social o contar con algún otro mecanismo de previsión social en salud;

d) Tener derechos vigentes en el Sistema y,

e) Que el titular o representante de la familia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, tramite el alta en el Sistema:

- Solicite voluntariamente la afiliación del menor y de su familia al Sistema, y
- Entregue en el MAO del Sistema al momento de su afiliación, copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o del Acta de Nacimiento o, en su caso, del Certificado de Nacimiento implementado por la Secretaría, comenzando el inicio de vigencia de derechos del SMNG para los beneficiarios, a partir del día de su afiliación. En caso de no proporcionar alguno de estos documentos, se efectuará por escrito la prevención necesaria para lo cual el titular o representante de la familia tendrá un plazo de hasta 90 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la Póliza de Afiliación para su entrega.

4.5 Beneficios

Los menores afiliados al SMNG tendrán, durante la vigencia de sus derechos, garantizado el derecho a recibir servicios de medicina preventiva y atención médica de primer, segundo y tercer niveles, sin ningún desembolso por el servicio, mediante un paquete de acciones integrado de la siguiente manera:

a) Un paquete de acciones preventivas y de atención con línea de vida;

b) Estudios de laboratorio y gabinete que permitan diagnósticos tempranos;

b) Atención médica, medicamentos e insumos de salud para los padecimientos que afectan a menores de 5 años de acuerdo a la lista de intervenciones cubiertas por el SMNG descritas en el Anexo 1, las cuales no están incluidas en el CAUSES ni cubiertas por el FPGC.

Adicionalmente, y considerando que los menores afiliados al SMNG también están afiliados al Sistema, tendrán derecho a:

c) Las intervenciones correspondientes al primero y segundo niveles de atención que se encuentren contenidas en el CAUSES del Sistema descritas en el Anexo 3, así como los medicamentos asociados; y

e) Las atenciones contempladas para las enfermedades cubiertas por el FPGC del Sistema aplicables a niños, descritas en el Anexo 4.

Los listados de los Anexos 3 y 4, que se refieren al Sistema y al FPGC no son limitativos; para la inclusión de intervenciones adicionales corresponde al Consejo de Salubridad General determinar, con fundamento en las disposiciones jurídicas aplicables, sobre aquellas enfermedades de alto costo que provocan gastos catastróficos.

La definición de las intervenciones, los tratamientos, los medicamentos y los materiales asociados a las enfermedades cubiertas por el SMNG, serán responsabilidad exclusiva de la Comisión en lo que a su competencia se circunscribe, con independencia de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Los medicamentos y materiales asociados a dichas enfermedades deben corresponder a los incluidos en el cuadro básico de insumos del Sector Salud.

4.6 Derechos, obligaciones y corresponsabilidades de los beneficiarios

4.6.1 Derechos

Son derechos de los beneficiarios del SMNG:

a) Recibir servicios integrales de salud;

b) Acceso igualitario a la atención;

c) Trato digno, respetuoso y atención de calidad;

d) Recibir la Cartilla Nacional de vacunación para niñas, niños y adolescentes;

e) Ser adscrito a una unidad médica del primer nivel de atención;

f) Recibir los medicamentos e insumos para la salud necesarios para su atención completa y oportuna;

g) Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como con la orientación que sea necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;

h) Contar con su expediente clínico en la unidad de adscripción;

i) Decidir libremente sobre su atención médica;

j) Otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos;

k) Ser tratado con confidencialidad;

l) Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;

m) Recibir atención médica en urgencias;

n) Recibir información sobre la operación y funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención a la salud en los MAO del Sistema; así como de los apoyos y orientación que podrán recibir de los Gestores Médicos;

o) No cubrir cuotas de recuperación específicas por cada servicio que reciban, concerniente a la cobertura del SMNG; y,

p) Presentar quejas e inconformidades ante las diferentes instancias competentes por la falta o inadecuada prestación de servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que serán atendidas.

4.6.2 Obligaciones

4.6.2.1 Corresponsabilidades en materia de salud

Con el fin de promover la corresponsabilidad de los padres o tutores en la salud de sus hijos o tutelados, éstos tendrán con respecto a los menores afiliados al SMNG las siguientes obligaciones:

a) Adoptar las conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;

b) Asistir y participar en los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud dirigidos a padres y tutores sobre el cuidado del menor;

c) Llevar al menor a obtener su esquema de vacunación completa y cerciorarse de su registro en la Cartilla Nacional de Salud del menor;

d) Llevar al menor a la unidad médica para las revisiones preventivas y registrar su asistencia con la periodicidad siguiente: el recién nacido, dos veces a los 7 y 28 días; durante el primer año de vida, por lo menos cada dos meses; y del segundo al quinto año de vida, cada seis meses, como se muestra en el Cuadro 1;

Cuadro 1

Frecuencia de revisiones de los menores de cinco años

Grupo de edad	Frecuencia de revisiones	Acciones mínimas a realizar en las revisiones
Recién nacido	Al nacimiento, 7 y 28 días	▪ Entrega y/o actualización de la Cartilla Nacional de Salud, Niños y niñas de 0 a 9 años (Cartilla Nacional de Vacunación) ▪ Identificación de signos de alarma ▪ Exploración física completa ▪ Detección y referencia de defectos al nacimiento ▪ Revisión del cordón umbilical ▪ Capacitación sobre cuidados del recién nacido ▪ Promoción de alojamiento conjunto y lactancia materna ▪ Tamiz neonatal ▪ Verificación de aplicación de vitamina K y profilaxis oftálmica ▪ Inmunizaciones, y ▪ Capacitación a los padres sobre alimentación al seno materno y estimulación temprana
Niños y niñas menores de 5 años	A los 2, 4, 6, 8, 10, 12, 18, 24, 30, 36, 42, 48, 54 y 60 meses de edad	▪ Entrega y/o actualización de la Cartilla Nacional de Salud, Niños y niñas de 0 a 9 años (Cartilla Nacional de Vacunación) ▪ Identificación de factores de mal pronóstico del entorno familiar ▪ Exploración física completa ▪ Toma de peso y talla anotando los resultados en la Cartilla Nacional de Vacunación ▪ Inmunizaciones ▪ Capacitación a los padres sobre el cuidado de la niña o el niño, alimentación y estimulación temprana ▪ Evaluación del desarrollo psicomotor ▪ Identificación de problemas posturales ▪ Promoción de la salud bucodental ▪ Promoción de la actividad física y la prevención de accidentes ▪ Desparasitación, administración de micronutrimentos, y ▪ Detección temprana de enfermedades
Capacitación a los padres con respecto al cuidado de los menores, a través de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud	La periodicidad de los talleres la determinarán los SESA conforme el comportamiento de la demanda y la disponibilidad de recursos.	▪ Presentación del SMNG ▪ Alimentación y salud ▪ Saneamiento básico a nivel familiar ▪ Nutrición ▪ Cuidados del recién nacido ▪ Lactancia materna y alojamiento conjunto ▪ El menor de un año

		▪ El mayor de un año ▪ Vacunas ▪ Estimulación temprana ▪ Diarreas y uso del Vida Suero Oral ▪ Infecciones respiratorias agudas ▪ Prevención de accidentes

f) Concurrir con el niño beneficiario a las demás visitas médicas que sean recomendadas por el médico tratante;

f) Sujetarse a las prescripciones y tratamientos médicos indicados;

g) Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre los antecedentes, necesidades y problemas de salud;

h) Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que hayan aceptado someterse; e,

i) Informar en el MAO que le corresponda cuando adquiera la derechohabiencia de alguna institución de seguridad social, a fin de darse de baja del SMNG.

4.6.2.2 Otras obligaciones

a) Hacer buen uso de la Póliza de Afiliación del Sistema que los acredite como beneficiarios, así como de la Cartilla Nacional de Salud y presentarlas siempre que se requieran servicios de salud;

b) Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;

c) Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;

d) Cubrir oportunamente las cuotas familiares y reguladoras del Sistema que, en su caso, se le fijen;

e) Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;

f) Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;

g) Hacer uso responsable de los servicios de salud; y

h) Proporcionar de manera fidedigna la información necesaria para documentar su incorporación al Sistema y para la definición del monto a pagar por concepto de cuota familiar.

5. Mecánica de operación

5.1 Instituciones e instancias participantes

5.1.1 Entes normativos

5.1.1.1 Secretaría de Salud

Debido al carácter nacional del SMNG, su rectoría es responsabilidad de la Secretaría que, conforme a las presentes Reglas, determina la normatividad para la instrumentación, operación, seguimiento y evaluación del Programa.

5.1.1.2 Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Como órgano desconcentrado de la Secretaría, la Comisión es responsable de instrumentar la política de protección social en salud; administrar los recursos financieros que la Secretaría le suministre; regular y gestionar servicios de salud para los afiliados al Sistema y al SMNG; y, realizar las acciones necesarias para evaluar el desempeño y el impacto del Sistema, de los Regímenes Estatales y del SMNG.

La Comisión establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones del SMNG no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

5.1.1.3 Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud es responsable de establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud; coordinar el desarrollo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA); definir y emitir las políticas y normas sobre información epidemiológica que deban reportar los servicios de salud; y, colaborar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del Sistema en coordinación con las unidades administrativas competentes.

5.1.2 Entes ejecutores

5.1.2.1 Secretaría de Salud

Para la instrumentación, operación, seguimiento y evaluación del SMNG, a la Secretaría, a través de las unidades administrativas señaladas, le corresponde lo siguiente:

A la Comisión:

- Transferir los recursos para la instrumentación y operación del Programa conforme con lo establecido en las presentes reglas, en los acuerdos de coordinación respectivos, y demás instrumentos específicos que se suscriban conforme a la normatividad vigente;
- Gestionar y suscribir, conjuntamente con las entidades federativas, los acuerdos en materia de prestación de servicios en localidades sin presencia de los SESA, con las instituciones de la seguridad social, instituciones de asistencia privada y otros prestadores privados;
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones del SMNG no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal;
- Observar lo dispuesto en los lineamientos de afiliación al Sistema, así como de administración del padrón; y fortalecer las acciones para la promoción del programa, la identificación de los beneficiarios y para su afiliación.
- Definir e instrumentar el esquema de monitoreo y evaluación de la operación e impacto del Programa; y
- Establecer, en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los lineamientos para la realización y registro de asistencia a los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud dirigidos a padres y tutores sobre el cuidado del menor, por parte de las entidades federativas.

A la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud:

- Emitir los lineamientos para la aplicación de la Estrategia de Prevención y Promoción para una Mejor Salud;
- Garantizar la suficiencia en las entidades federativas de las Cartillas Nacionales de Salud;
- Analizar y validar los contenidos de la capacitación de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud dirigidos a padres de familia acorde con los lineamientos de promoción de la salud;
- Emitir la normatividad para la capacitación del personal de salud para el otorgamiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.
- Ejercer los recursos transferidos para la adquisición de vacunas, de fortalecimiento de la red de frío y de los implantes cocleares para los niños con hipoacusia severa y profunda.

En materia de vacunas:

- Definir los procedimientos y dosis de aplicación, distinguiendo los beneficiarios del Programa;
- Establecer los procedimientos administrativos y operativos para su adquisición y distribución;
- Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto;
- Informar trimestralmente del ejercicio de los recursos transferidos.

En materia de tamiz auditivo:

- Definir las normas y procedimientos para el diagnóstico presuntivo y definitivo de hipoacusia neurosensorial severa y profunda;
- Establecer los procedimientos administrativos y operativos para la adquisición y distribución de los equipos de emisiones otoacústicas y potenciales evocados del tallo cerebral, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, y
- Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto

En materia de implantes cocleares:

- Definir la población, normas y procedimientos para el diagnóstico presuntivo y definitivo de hipoacusia neurosensorial severa y profunda;
- Establecer los procedimientos administrativos y operativos para su adquisición y distribución;
- Informar trimestralmente del ejercicio de los recursos transferidos.

En materia de fortalecimiento de la red fría:

- Definir los recursos necesarios para garantizar la integridad física de las vacunas que se destinan a los beneficiarios del SMNG;
- Establecer los procedimientos administrativos y operativos para su adquisición y distribución;
- Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto;
- Informar trimestralmente del ejercicio de los recursos transferidos.

A la Subsecretaría de Innovación y Calidad:

- Dictaminar la acreditación de las unidades médicas participantes en el Programa.
- Emitir recomendaciones a los SESA con respecto a las unidades no acreditadas.

5.1.2.2 Entidades Federativas

A los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, a través de los Regímenes Estatales o de las instancias administrativas facultadas, les corresponde:

- Garantizar la prestación de los servicios de salud que se derivan de las acciones preventivas y de capacitación y de las intervenciones previstas en este Programa; así como las que provengan del CAUSES y del FPGC a través de las unidades médicas de los SESA u otros prestadores de servicios estatales o federales. Cuando la entidad federativa no tenga capacidad para prestar estos servicios directamente, deberá celebrar convenios de colaboración con otras entidades federativas o con otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, utilizando el sistema de referencia y contra-referencia normado en el Acuerdo 79 del Secretario de Salud "Relativo a la aplicación, instrumentación y actualización del Manual para la referencia y contrarreferencia de pacientes y envío de muestras y especímenes", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1988; y, considerando a estos establecimientos médicos como parte integral de las redes de servicio. Las formalidades, términos y condiciones de los convenios de colaboración que se celebren deberán sujetarse a la legislación estatal aplicable, observando las disposiciones federales correspondientes dada la naturaleza de los recursos transferidos;
- Gestionar y administrar los recursos transferidos para la instrumentación y ejecución del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas y en la normatividad federal y estatal;
- Asegurar el abasto oportuno de medicamentos en sus unidades por sí o mediante la suscripción de los convenios de gestión que resulten necesarios para este efecto. Las recetas prescritas deberán ser surtidas cuando menos al 90 por ciento en un periodo no mayor a 5 días naturales;
- Identificar y afiliar familias al Sistema, así como registrar las altas y bajas de miembros individuales y familias, de acuerdo a la normatividad que regula al Sistema;
- Reportar anualmente a la Comisión sobre las condiciones de acceso de los beneficiarios a los servicios de salud;
- Proponer la meta de afiliación anual con criterios de demanda potencial y de factibilidad de la prestación de los servicios de salud;
- Promover la acreditación de unidades de atención a la salud, efectuando acciones de supervisión integral que permitan asegurar los niveles de calidad y cobertura que establece el SMNG;
- Realizar el seguimiento operativo del Programa en la entidad y aplicar los instrumentos y procedimientos necesarios para la evaluación de su impacto en su ámbito, con base en los indicadores y con la metodología y periodicidad que establezca la Comisión;
- Proporcionar a la Secretaría de Salud la información relativa al ejercicio del gasto de conformidad con las disposiciones establecidas o que para estos efectos establezca, así como la información estadística y documental que le sea solicitada con respecto a la operación del Programa dentro de su ámbito territorial de competencia.
- Participar en la actualización de las Reglas de Operación.

5.1.2.3 IMSS e ISSSTE

Las instituciones de la seguridad social del país, como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) podrán prestar servicios de salud a los beneficiarios del SMNG, en las localidades en donde no tengan presencia los SESA, o la Capacidad de éstos no sea suficiente.

La prestación de los servicios por parte de estas instituciones a los beneficiarios del SMNG se realizará bajo las condiciones establecidas en los convenios para tal fin suscritos por el IMSS y el ISSSTE con la Secretaría y los SESA.

5.1.2.4 Prestadores de servicios privados y no gubernamentales

Las instituciones del sector privado del Sistema Nacional de Salud y otros prestadores no gubernamentales podrán prestar sus servicios a los beneficiarios del SMNG cuando los servicios de salud no puedan ser otorgados por los SESA ni por las instituciones de la seguridad social del país, y hayan suscrito previamente convenios de prestación de servicios o de colaboración con los SESA, a través de los Regímenes Estatales, o con la Comisión conforme la normatividad aplicable en la entidad federativa.

5.2 Características de los apoyos para la operación del Programa SMNG

El SMNG es público y voluntario y su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos fiscales autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 (PEF) que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación vía los ramos 12 y 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

El Programa Seguro Médico para una Nueva Generación no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Para la instrumentación y operación del SMNG, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría, otorgará apoyos económicos por los siguientes conceptos:

a) Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios;

b) Pago de intervenciones cubiertas por el SMNG;

c) Pago por prestación de servicios no otorgados por los SESA;

d) Pago de vacunas;

e) Tamizaje auditivo, para la detección de niños con hipoacusia severa y profunda;

f) Implantes cocleares para niños con hipoacusia severa y profunda;

g) Apoyo para la capacitación y reforzamiento del personal que impartirá los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud y para apoyar la instrumentación de los mismos;

h) Fortalecimiento de la red de frío; y

i) Apoyo para la instalación y/o operación de módulos de afiliación.

Para la realización de la transferencia de estos apoyos, la Secretaría y las entidades federativas deberán celebrar en los casos que proceden, los acuerdos de coordinación e instrumentos específicos correspondientes. El Anexo 8 de estas Reglas contiene el modelo de instrumento específico.

Cada uno de los conceptos de apoyo del programa se describe a continuación. Los montos aplicables para cada tipo de beneficio estarán en función del desarrollo del Programa y supeditados a la disponibilidad presupuestal del mismo.

5.2.1 Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios

La Secretaría transferirá a las entidades federativas $210.00 (Doscientos diez pesos 00/100 M.N.) anuales por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del 1o. de diciembre del 2006 cuya familia se incorpore al Sistema en 2009. Esta cápita tiene como propósito apoyar a las entidades federativas por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

5.2.2 Pago de intervenciones cubiertas por el SMNG

Las intervenciones cubiertas por el SMNG descritas en el Anexo 1 son acciones de segundo y tercer niveles que no están contempladas en el CAUSES o en el FPGC. Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del Programa. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de estas Reglas.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el SMNG y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del Tabulador 6 que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de estas Reglas. En función de la frecuencia de intervenciones no cubiertas por el SMNG, la disponibilidad presupuestal y la conveniencia de incluirlas en el SMNG, la Comisión deberá establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las tarifas de las nuevas intervenciones a partir de los costos promedio a nivel nacional de su otorgamiento. Estos costos promedio deberán obtenerse mediante la agrupación de los servicios en conglomerados homogéneos que faciliten su registro y control, además de propiciar el logro de estándares de eficiencia predeterminados, entre los SESA participantes. Los nuevos listados de intervenciones cubiertas por el SMNG y los tabuladores respectivos deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Adicionalmente, se podrán cubrir las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG durante el ejercicio fiscal 2008, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean notificadas antes del 31 de enero de 2009 a la Comisión de acuerdo al procedimiento descrito en la Sección 5.3.2.

5.2.3 Pago por prestación de servicios no otorgados por los SESA

En las localidades en donde no existan unidades médicas de los SESA, los servicios de salud al beneficiario del SMNG podrán ser prestados por las unidades médicas de primer nivel de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, mediante el pago de una tarifa anual por beneficiario y previa firma del convenio que se establezca para estos propósitos.

El resto de las intervenciones de salud correspondientes al segundo y tercer niveles que requieran los beneficiarios del Programa, así como el total de las intervenciones del CAUSES y los medicamentos asociados para el resto de la familia, deberán ser prestados en las unidades médicas de los SESA que ofrecen los servicios a las familias afiliadas al Sistema, de conformidad con la normatividad vigente.

Estas instituciones podrán prestar servicios de segundo nivel de atención a los beneficiarios del Programa, solamente en casos de excepción cuando el criterio médico indique que no se puede referir al paciente a una unidad médica de los SESA hasta que se encuentre en condiciones adecuadas para su traslado. Estas intervenciones serán pagadas por evento, conforme a las cuotas de recuperación establecidas en los convenios firmados para la prestación de servicios, debiendo contar con la autorización por escrito del Régimen estatal correspondiente.

Se cubrirá también a la institución prestadora del servicio con recursos del Programa, y de acuerdo a lo establecido en el convenio específico, el importe establecido por cada evento de traslado en ambulancia del beneficiario del Programa proporcionado por la institución, siempre y cuando haya sido sometido al procedimiento de referencia y contra-referencia de una unidad médica de primer nivel a una de segundo y, en su caso, de tercer nivel.

5.2.3.1 Pago por prestación de servicios otorgados por el IMSS e ISSSTE

En el caso de la prestación de servicios de salud por parte del IMSS e ISSSTE, las condiciones para la prestación, las cuotas y la mecánica de pago serán las establecidas en los Convenios de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución de Acciones relativas al Seguro Universal de Salud para Niños, suscritos ambos por el C. Secretario de Salud y los Directores Generales del IMSS y del ISSSTE, respectivamente, el 2 de febrero de 2007, incluyendo los convenios modificatorios respectivos celebrados en su caso, así como en los convenios específicos que se firmen entre estas instituciones, según sea el caso, a través de sus delegaciones, los SESA y la Comisión.

Conforme a lo establecido en estos Convenios, por la prestación de los servicios médicos de primer nivel a los niños beneficiarios del SMNG, la Secretaría, a través de la Comisión, pagará a las instituciones una tarifa fija anual conforme a la edad del niño. Estos servicios incluirán las intervenciones de este nivel de atención señaladas explícitamente en los convenios firmados.

El importe por traslados en ambulancia de pacientes del SMNG de la unidad médica de las instituciones señaladas a una de segundo y tercer niveles de los SESA, se determinará conforme a lo establecido en los convenios suscritos con la Secretaría.

Las tarifas e importes a que hacen referencia los párrafos anteriores, así como los Convenios respectivos, estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión.

Para estos efectos, en el Modelo de Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de acciones relativas al SMNG a celebrar por la Comisión, la Delegación correspondiente del IMSS y los SESA, a que hace mención el Anexo 9, se otorgarán a los beneficiarios del SMNG los servicios de salud, conforme al convenio marco celebrado con el IMSS a que se refiere el primer párrafo de este numeral.

5.2.3.2 Pago por prestación de servicios otorgados por otras instituciones del Sistema Nacional de Salud

En el caso de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, los montos a cubrir por la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del SMNG, así como los procedimientos para su registro y pago, serán establecidos en los convenios que para estos efectos se suscriban conforme a las formalidades, términos y condiciones que se celebren, debiendo sujetarse a la legislación estatal aplicable, así como observar las disposiciones federales correspondientes dada la naturaleza de los recursos transferidos;

Estos convenios estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión.

5.2.4 Pago de vacunas

Con objeto de apoyar el esquema de vacunación universal como uno de los pilares de las acciones preventivas en los menores, en 2009, se podrán transferir recursos del SMNG para la adquisición de vacunas de neumococo conjugada heptavalente, rotavirus, influenza infantil, antituberculosa (BCG) y hepatitis B. Estas serán aplicadas a los menores de cinco años que pertenezcan a la población abierta, independientemente de su afiliación al sistema o al SMNG. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad del CENSIA.

5.2.5 Tamizaje auditivo, para la detección de niños con hipoacusia severa y profunda

Para el tamizaje auditivo, con recursos del Programa se equiparán para la realización de pruebas de emisiones otoacústicas, los 250 hospitales donde nace la mayor proporción de niños. Asimismo, se dotará a cada entidad federativa con un equipo para estudio de potenciales evocados del tallo cerebral, como prueba confirmatoria de sordera severa y profunda (32 equipos).

Para la adquisición de estos equipos se invertirán recursos por $35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Estos equipos se utilizarán de manera prioritaria, mas no exclusiva, en la población objetivo del Programa. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, será la responsable de definir las especificaciones técnicas de los equipos y las unidades en las que se llevará a cabo la atención. Los equipos serán transferidos a los SESA, conforme a la normatividad aplicable, para su custodia, utilización y mantenimiento preventivo y correctivo, actividades que serán responsabilidad y desarrolladas con cargo a los recursos propios de la entidad federativa a la que corresponda el SESA. La atención de la sordera profunda no incluye el implante coclear.

A todos los menores beneficiarios del Programa se les deberá practicar la prueba tamiz auditivo, sin costo para los primeros y sin cargo adicional para el SMNG.

5.2.6 Implantes cocleares para niños con hipoacusia severa y profunda

Con recursos del SMNG se cubrirán los procedimientos para la colocación de los implantes cocleares, el propio implante coclear y la rehabilitación correspondiente para los niños afiliados al SMNG con diagnóstico de hipoacusia severa y profunda. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud será la responsable de definir las indicaciones médicas, las especificaciones técnicas de los implantes cocleares, las unidades médicas en las que se llevará a cabo la atención y la adquisición y distribución de los implantes cocleares. Las intervenciones para la colocación de los implantes cocleares y la rehabilitación de los niños se incluyen en el listado de intervenciones del SMNG (Anexo 1).

5.2.7 Apoyo para la capacitación y reforzamiento del personal que impartirá los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud y para apoyar la instrumentación de los mismos.

Con el fin de que las entidades federativas puedan llevar a cabo los Talleres de Autocuidado de la Salud de acuerdo a los lineamientos establecidos, la Comisión enviará a éstas recursos para apoyar el desarrollo de las siguientes acciones: diseñar e implementar una estrategia de capacitación integral dirigida al personal directivo, operativo y comunitario de salud involucrado en la impartición de talleres comunitarios para ser ejecutada por los Servicios Estatales de Salud a través de las áreas de Promoción de la Salud al menos dos veces al año; reforzamiento del personal de salud a través de la inclusión de promotores de la salud que puedan impartir los talleres; provisión de insumos-materiales para el desarrollo de las actividades planteadas en el contenido de los talleres y para el desarrollo de la capacitación del personal; sustitución y actualización de materiales requeridos para el otorgamiento de los temas.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud definirán los criterios específicos para el otorgamiento y aplicación de dichos recursos en las entidades federativas. Asimismo, podrán evaluar dichas acciones con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y promover acciones de mejora continua en los procesos operativos.

5.2.8 Fortalecimiento de la red de frío

Para garantizar la aplicación de vacunas en óptimas condiciones, es necesario que la red de frío se encuentre en circunstancias deseables para la preservación de los biológicos. Con recursos del programa se fortalecerá la infraestructura y equipamiento de la misma. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA).

5.2.9 Apoyo para la instalación y/o operación de módulos de afiliación

Con la finalidad de acercar a la población susceptible de incorporarse al SMNG la información necesaria sobre el Programa, los medios para llevar a cabo su afiliación y para la actualización de sus datos personales contenidos en el padrón, se transferirán a las entidades federativas, los recursos financieros suficientes para la instalación, operación y mantenimiento de los MAO adicionales a los ya existentes, y en su caso, para el reforzamiento de estos últimos; lo anterior, en virtud de la dispersión de familias que contarán con al menos un niño mexicano nacido a partir del 1o. de diciembre del 2006.

5.3 Periodicidad y forma de pago de los apoyos para la operación del Programa

El envío a las entidades federativas de los apoyos económicos, en sus distintos conceptos, se realizará mediante transferencia por medio electrónico a las cuentas bancarias que las entidades federativas dispongan para este efecto.

5.3.1 Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios

La transferencia de los recursos por este concepto se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales del trimestre correspondiente, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de recibida la información, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión para que se realice la transferencia de los recursos a las entidades federativas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores.

Dado que el monto establecido por este concepto obedece a una mayor concentración de riesgos para el Sistema, derivada de una mayor incorporación de familias con recién nacidos, los recursos por este concepto serán para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES del Sistema. Por esta razón, los recursos que los Regímenes Estatales reciban deberán ser ejercidos conforme a los criterios de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema, suscrito por la Secretaría con cada una de las entidades federativas a que hace mención el artículo 39 del PEF. Los recursos transferidos por concepto del SMNG conservarán su carácter federal.

5.3.2 Pago de intervenciones cubiertas por el SMNG

El reembolso de intervenciones cubiertas por el SMNG procederá para eventos terminados. En los realizados en unidades médicas acreditadas por la Secretaría se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de estas Reglas. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no

acreditadas, se transferirá el 50% del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre y cuando esto ocurra en el período de vigencia de estas Reglas de Operación. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación. Las entidades federativas, a través de los Regímenes Estatales, verificarán que los recursos transferidos sean aplicados para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del programa, así como de las unidades médicas para la acreditación a que se refiere la regla 5.8.11.

La solicitud deberá ser presentada por los Regímenes Estatales para el caso de los SESA; para el reembolso en los casos atendidos por un proveedor distinto, sea este un hospital descentralizado, un hospital civil o un instituto nacional de salud, la Comisión establecerá los convenios correspondientes, en los cuales quedará explícita la obligación de estas instituciones, de informar a los Regímenes Estatales los casos que han atendido y que han puesto en conocimiento de la Comisión para su reembolso.

A partir del 1o. de marzo de 2009, el registro de los casos se hará a través del sistema informático que defina la Comisión. De los reportes de este último se obtendrán tanto los listados nominales como las declaratorias de caso (Anexos 5 y 7).

Tratándose de un organismo público descentralizado de salud, el médico tratante deberá ser determinado por el director de la unidad médica, y el caso validado por el propio Director; para las unidades de los SESA, el médico tratante será determinado por el director de la unidad médica y los Regímenes Estatales (su director o el funcionario que él designe) serán responsables de validar y enviar esta información.

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de la Comisión (DGGSS) revisará los casos, verificando que contengan la información requerida y que permita su validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda; creará una base de datos por entidad federativa y patología; y, enviará un informe nominal de los casos en que proceda el reembolso, a más tardar 15 días hábiles posteriores al cierre del mes correspondiente a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a los Regímenes Estatales u otros prestadores de servicios en un periodo no mayor a 5 días hábiles.

En el caso de que la intervención haya sido realizada por alguna unidad médica dependiente de los SESA, el reembolso será cubierto al Régimen Estatal o a quien corresponda de acuerdo a la estructura administrativa de cada entidad en los mismos términos en que se realizan las transferencias federales del Sistema. En el caso de que la intervención haya sido realizada por un prestador distinto a los SESA, el pago se hará directamente por la Comisión al prestador del servicio. En este último caso, el prestador deberá expedir un recibo institucional de la transferencia del recurso en donde se especifique el Banco, los datos de la cuenta bancaria con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), la cantidad a pagar y los casos a cubrir.

Las unidades médicas deberán mantener en el expediente, todos los documentos clínicos y una copia de la póliza de afiliación relacionados con el caso por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. La Comisión podrá solicitar cualquier información adicional de los casos cuyo reembolso haya sido solicitado.

La Comisión no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su validación no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada validación; y, cuando durante el proceso de validación, se determine la improcedencia del reembolso. La DGGSS informará a los Regímenes Estatales u otros prestadores de servicios los casos en los cuales no haya procedido el pago, en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de notificado el caso.

Para el pago de intervenciones del SMNG realizadas durante el 2008, se seguirá el mismo procedimiento descrito, debiendo presentar los Regímenes Estatales la totalidad de la información correspondiente antes del 31 de enero del 2009.

5.3.3 Pago por prestación de servicios no otorgados por los SESA

Estos pagos se realizarán con el procedimiento y la periodicidad que señalen los convenios que para dichos efectos se suscriban con las instituciones de salud participantes del Programa.

5.3.4 Pago de vacunas

Para la adquisición de vacunas, la Comisión transferirá los recursos al CENSIA, con base en la solicitud fundamentada de este Centro y la disponibilidad presupuestal. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad del CENSIA. Asimismo, dicho Centro será el responsable de establecer los procedimientos administrativos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación en las mejores condiciones posibles, en cuanto a la calidad, precio, seguridad y oportunidad en el abasto de las mismas, con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará trimestralmente a la Comisión lo siguiente:

- Estrategia y programa de aplicación de las vacunas;
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos;
- Resultado del proceso de adjudicación y costos;

- Distribución por entidad federativa; y,
- Relación por municipio y localidad de las vacunas aplicadas.

Una vez que se adquieran la totalidad de las vacunas programadas y se tengan remanentes presupuestales, éstos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de forma inmediata dando aviso a la Comisión, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables.

5.3.5 Tamizaje auditivo, para la detección de niños con hipoacusia severa y profunda

Para la adquisición de los equipos y su distribución a las entidades federativas, la Secretaría de Salud ejercerá, a través de su unidad administrativa competente, los recursos correspondientes y la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud será la responsable de realizar los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de estas actividades, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables, e informará trimestralmente a la Comisión lo siguiente:

- Estrategia y programa de asignación de los recursos;
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos;
- Resultado del proceso de adjudicación y costos;
- Distribución por entidad federativa; y
- Relación de hospitales con equipo transferido.

Los SESA, a través de los Regímenes Estatales, informarán semestralmente a la Comisión sobre el número total de pruebas realizadas, en correspondencia con la población beneficiaria del Programa, de acuerdo con los formatos que establezca la Comisión.

Una vez que se adquieran la totalidad de los equipos y se tengan remanentes presupuestales, éstos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de forma inmediata dando aviso a la Comisión.

5.3.6 Implantes cocleares para niños con hipoacusia severa y profunda

Para la adquisición de los implantes, la Comisión transferirá los recursos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con base en la solicitud fundamentada de esta Subsecretaría y la disponibilidad presupuestal. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad de la misma. Asimismo, dicha Subsecretaría será la responsable de establecer los procedimientos administrativos y operativos necesarios con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará trimestralmente a la Comisión lo siguiente:

- Relación nominal de pacientes beneficiados;
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos;

Una vez que se adquiera la totalidad de los implantes cocleares programados y se tengan remanentes presupuestales, éstos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de forma inmediata dando aviso a la Comisión.

5.3.7 Apoyo para la capacitación y reforzamiento del personal que impartirá los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud y para apoyar la instrumentación de los mismos.

Se transferirán los recursos a las entidades federativas con base en los criterios específicos de otorgamiento y aplicación de los recursos establecidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud según se indica en el numeral 5.2.6.

5.3.8 Fortalecimiento de la red de frío

Para el fortalecimiento de la red de frío, la Comisión transferirá los recursos al CENSIA, con base en la solicitud fundamentada de este Centro, la disponibilidad presupuestal y sujeta a la valoración por la Comisión con base en un diagnóstico específico por entidad federativa que deberá acompañar la citada solicitud. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad del CENSIA. Asimismo, dicho Centro será el responsable de establecer los procedimientos administrativos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación, con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará trimestralmente a la Comisión lo siguiente:

- Estrategia y programa de aplicación de los recursos;
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos;
- Resultado del proceso de adjudicación y costos;
- Distribución por entidad federativa; y

Una vez que se cumplimente el programa de fortalecimiento de la red de frío y se tengan remanentes presupuestales, éstos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de forma inmediata dando aviso a la Comisión.

5.3.9 Apoyo para la instalación y/o operación de módulos de afiliación

La transferencia de los recursos a que se refiere el numeral 5.2.9, se realizará con la misma periodicidad que los recursos del sistema.

5.4 De los recursos no devengados

Los recursos del SMNG que no hayan sido destinados a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables.

5.5 Identificación de beneficiarios

Los Regímenes Estatales realizarán acciones de difusión del Programa e identificarán a los potenciales beneficiarios a través de los MAO del Sistema y los gestores de servicios de salud, conforme a los lineamientos que emita la Comisión.

5.6 Selección de beneficiarios

Serán beneficiarios del SMNG todos los niños mexicanos, nacidos a partir del 1o. de diciembre del 2006 que estén afiliados al Sistema. El procedimiento de incorporación de las familias; así como el procedimiento de alta de recién nacidos en el caso de familias afiliadas se regirá por las disposiciones jurídicas aplicables.

5.7 Padrón de beneficiarios

Para la instrumentación y operación del SMNG, se integrarán al Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema los componentes que resulten necesarios a fin de estar en posibilidad de registrar y generar la información específica de los beneficiarios del Programa. El Padrón será integrado y administrado de conformidad con las disposiciones establecidas en los Lineamientos.

La Comisión, a través de la Dirección General de Afiliación y Operación, será responsable de mantener el padrón nacional actualizado, con altas y bajas, identificando a los beneficiarios por localidad, municipio y entidad federativa, de acuerdo a las claves del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Para tales efectos, los Regímenes Estatales deberán remitir en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores al cierre de cada mes, la información relativa a las altas y bajas de los beneficiarios del Programa.

El padrón será publicado de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5.8 Prestación de servicios

5.8.1 Organización de los servicios

Los SESA, a través de los Regímenes Estatales garantizarán la prestación de los servicios de salud. Estos podrán prestarse de forma directa a través de los establecimientos para la atención médica de los SESA o de forma indirecta a través de los establecimientos para la atención médica de otras entidades federativas o de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud. La prestación indirecta de los servicios de salud a los beneficiarios del Programa entre entidades federativas, se realizará por medio de los sistemas de referencia y contra-referencia. La prestación de servicios por otras instituciones del Sistema Nacional de Salud se hará previo Convenio con la Comisión y las autoridades estatales y de acuerdo a los sistemas de referencia y contra-referencia establecidos en dichos convenios.

Para garantizar el carácter integral de los servicios, los Regímenes Estatales considerarán los establecimientos para la atención médica en términos de redes de servicios, es decir, en las zonas geodemográficas que los SESA deberán establecer en función de referencias étnicas, culturales, económicas, políticas, sociales, ambientales y de desarrollo comunes de la población, mediante las cuales se garantice la continuidad de cuidados, el máximo nivel de resolución en atención primaria, la provisión de medicamentos y la especialización de los profesionales de la salud.

Las redes de servicios que atiendan a los beneficiarios del SMNG, deberán estar supeditadas orgánicamente a las jurisdicciones sanitarias y conformarse con la cantidad y distribución de centros de salud de primer nivel existentes para brindar una atención cercana y oportuna a los beneficiarios. Dichas unidades deberán estar vinculadas con una unidad médica de segundo nivel de atención que obligatoriamente deberá servir de primera referencia para la prestación de los servicios de salud en las especialidades básicas, así como contar con mecanismos establecidos para el envío de pacientes a las unidades médicas que proporcionen los servicios en las demás especialidades de la medicina que comprenden el conjunto de atenciones que garantizan el SMNG y el Sistema.

En la prestación de servicios a los beneficiarios del SMNG se considerará como:

a) Unidad de primer nivel de atención, a los centros de salud y unidades médicas móviles a través de las cuales se proporcionen los servicios de medicina familiar o general, consistentes en la atención integral y continua a las necesidades de salud de los beneficiarios y sus familias; así como las acciones de tipo preventivo de las citas programadas;

b) Unidad de segundo nivel de atención, a los establecimientos de salud, incluyendo los hospitales generales y de especialidades, en donde se atienda a los beneficiarios del SMNG que les sean remitidos o se presenten para recibir los diagnósticos y tratamientos, así como los cuidados, servicios e insumos necesarios para la resolución de sus problemas de salud; y

c) Unidad de tercer nivel, a los establecimientos de alta especialidad, incluidos los institutos nacionales, los hospitales regionales de alta especialidad y las unidades de especialidades médicas que cuenten con la capacidad tecnológica y máxima capacidad de respuesta diagnóstica y terapéutica.

5.8.2 Acceso a los establecimientos de salud

El acceso de los beneficiarios a los establecimientos de primer nivel, se realizará de conformidad al programa de visitas médicas establecido en el apartado de corresponsabilidades de estas Reglas, así como por indicaciones del médico tratante o por necesidad percibida por el padre o madre o tutor del beneficiario. Los padres o tutores deberán llevar al menor a la unidad de atención primaria con su médico responsable de la atención del niño y de la familia.

El acceso de los beneficiarios a los establecimientos de segundo y tercer niveles, deberá efectuarse mediante el sistema de referencia y contra-referencia, salvo en los casos de continuidad de un tratamiento previamente ordenado por el personal médico del establecimiento al que asistan, así como en los casos de urgencia médica real o percibida y cuando se ejerza el derecho a contar con una segunda opinión médica.

5.8.3 Criterios para la atención médica de la población beneficiaria

Los Regímenes Estatales asignarán a cada niño y su familia una unidad de salud, que será responsable de su atención primaria.

A través de la cita programada el beneficiario deberá asistir a su programa de visitas médicas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Sección 4.6.2. En los casos de necesidad de recibir los servicios de atención curativa, deberá presentarse en el centro de salud al que se encuentre adscrito, en el día y el horario definido para los servicios de consulta externa, preferentemente mediante cita previa, o bien en el área de urgencias de la unidad de primera referencia del segundo nivel de atención.

Los niños beneficiarios del SMNG que acudan a alguna de las unidades mencionadas en el párrafo anterior, siempre deberán estar acompañados por sus padres, sus tutores o algún familiar mayor de edad. Se deberá presentar invariablemente en todas las visitas la Cartilla Nacional de Salud Niños y niñas de 0 a 9 años (Cartilla Nacional de Vacunación) y su Póliza de Afiliación al Sistema. El personal de los MAO y/o de trabajo social en los hospitales serán los responsables de verificar la vigencia de derechos del beneficiario.

La atención a los beneficiarios del SMNG, se iniciará desde el momento en que concierten una cita con su médico o en los servicios de estomatología, trabajo social, nutrición o de apoyo psicológico, así como en el momento en que se presenten en la unidad de atención a urgencias del establecimiento de segundo o tercer nivel al que acudan. Las citas médicas podrán ser concertadas directamente con el médico responsable de la atención del niño y de la familia o la persona que proporcione los otros servicios citados o con el personal encargado de dichas funciones, pudiendo utilizar, además, los medios que para estos fines operen dentro de los SESA.

El médico responsable de la atención del niño y de la familia con apoyo de la asistente de consultorio o enfermera será responsable de la aplicación de los procedimientos de gestión de servicios: programación de citas preventivas y de consulta; referencia de pacientes a servicios de urgencias, interconsulta u hospitalización; expedición y surtimiento de receta médica; y, solicitud de exámenes de laboratorio y gabinete.

El personal de las unidades médicas que presten servicios a los afiliados al SMNG deberán ofrecerles, en forma cortés y respetuosa, las orientaciones e información necesaria para facilitar su acceso a los servicios que les proporcionan.

Durante cualquier actividad de consulta médica o atención a urgencias, los médicos tratantes y demás personal responsable deberán requerir al familiar que acompañe al menor beneficiario, la información necesaria y suficiente para determinar un diagnóstico acertado de sus problemas de salud. El familiar acompañante estará obligado a proporcionar esta información en forma veraz y clara. En las unidades médicas a las que se encuentren adscritos beneficiarios de habla indígena, se deberá contar con personal médico bilingüe o personal de apoyo que conozca el lenguaje de los pacientes y auxilie al médico tratante durante el proceso de atención.

Si durante el proceso de atención, se requiere de la valoración física del paciente, ésta deberá realizarse, independientemente de su sexo o edad, ante la presencia del personal de apoyo o del personal de enfermería del centro de salud o la unidad médica a la que se asista o, en su caso, de un familiar del paciente.

Cuando el médico determine en el proceso de consulta la necesidad de que el beneficiario sea atendido por otro médico de la propia unidad o de las unidades de referencia dentro de la red de servicios, el beneficiario será enviado a interconsulta o a la unidad de urgencias para su atención inmediata, utilizando para ello el sistema de referencia y contra-referencia, de tal forma que una vez concluida esta atención, el beneficiario quede a cargo del médico responsable de la atención del niño y de la familia o del médico familiar, en su caso.

Cuando el médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar requiera una interconsulta con un especialista para la evaluación de su paciente, debe solicitarlo con el Formato de Referencia, que deberá entregar al beneficiario. El beneficiario habrá de presentar este formato ante el

especialista para recibir la atención (referencia). Una vez recibido el formato, el médico especialista deberá programar y realizar la evaluación del paciente y determinar, en su caso, un tratamiento. Posteriormente, deberá enviarlo de regreso con el médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar para que le dé seguimiento (contra-referencia).

Los familiares del menor beneficiario serán corresponsables de los cuidados en el hogar que requiera el menor beneficiario, debiendo observar estrictamente las indicaciones del médico tratante, en cuanto a terapéutica médica, régimen alimenticio, reposo y demás órdenes que les prescriba.

Los padres, familiares o tutores de un niño afiliado al SMNG tendrán en todo momento el derecho a una segunda opinión con respecto a la salud del menor, la cual podrá ser solicitada al médico tratante que los atienda o al médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar, quienes deberán enviarlo para estos efectos a otro médico de la unidad o de otra de las unidades de la red de servicios a la que pertenecen. En estos casos, el médico tratante tendrá la obligación de proporcionar toda la información y los estudios clínicos que le permitieron determinar su propio diagnóstico. Además, tendrán el derecho a decidir libremente sobre su atención y a contar con información clara, veraz y suficiente para aceptar o rechazar los tratamientos y procedimientos que les fuesen prescritos. También tendrán el derecho los padres o tutores, en caso de así decidirlo, de solicitar esta nueva opinión de manera directa y sin conocimiento del médico tratante.

La atención hospitalaria de los afiliados al SMNG se sujetará a los procedimientos vigentes en las unidades médicas de segundo y tercer niveles de atención, requiriendo necesariamente el consentimiento informado del padre, tutor o del familiar que acompañe al paciente.

5.8.4 Servicios de laboratorio y gabinete

Para acceder a este servicio el beneficiario debe presentarse al laboratorio de análisis clínicos o al gabinete de imagen con la orden de servicio firmada por el médico solicitante y su póliza de afiliación vigente. Por su parte, estos prestadores deberán solicitar al beneficiario su identificación y Póliza de Afiliación vigente del Sistema y solicitar la firma de conformidad de la persona que recibe el servicio.

Si la solicitud fue realizada por el médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar, los estudios solicitados deberán de entregarse al paciente para que los presente en su siguiente cita. En el caso de estudios especializados de gabinete, éstos deberán de contemplar una opinión médica o técnica por parte del radiólogo o persona responsable de los mismos con el objeto de auxiliar al médico en su diagnóstico.

5.8.5 Suministro de medicamentos

El médico tendrá a su disposición un cuadro básico de medicamentos, que incluye en su gran mayoría medicamentos genéricos, y proporcionará al paciente una receta con el fondo y la forma que se haya dispuesto oficialmente. El beneficiario deberá acudir a la farmacia de la unidad de salud o a la farmacia convenida, con la receta correspondiente. Contra dicha receta se le entregarán al paciente al menos el 90 por ciento de los medicamentos en un máximo de 5 días naturales, quedando una copia de la receta en la farmacia y otra en manos del afiliado para que consulte las dosis y horarios de prescripción de los medicamentos. El número de cajas o unidades de los medicamentos prescritos deberá estar en relación al tipo de padecimiento y a la programación de la siguiente cita del enfermo.

5.8.6 Servicios de cirugía programada

Cuando el beneficiario requiera de alguna intervención quirúrgica programada, el paciente deberá de llevar al hospital la orden de referencia de su médico dirigido al especialista solicitado, quien de manera conjunta con el Gestor de Servicios de Salud y las autoridades administrativas del hospital programarán la fecha del evento solicitado.

Al paciente se le realizarán todos los estudios preoperatorios y de apoyo diagnóstico que se requieran y que se encuentren definidos en el catálogo de los protocolos de las intervenciones del SMNG o, en su caso, del CAUSES o del FPGC. Debe informarse al beneficiario sobre los servicios que cubre y no cubre el SMNG o el Sistema y que pueden ser cobrados a través de cuotas de recuperación o tarifas.

5.8.7 Servicios de urgencia

A todo usuario se le otorgará atención inmediata en caso de urgencia por lo que durante el proceso de afiliación se le informará de cuál es el hospital general que le corresponde. Una vez que se ha estabilizado al paciente, sus padres o tutores deberán presentar la Póliza de Afiliación al Sistema, sobre todo en caso de que requiera de un manejo quirúrgico u hospitalización con la finalidad de evitar el pago de cuotas de recuperación.

La atención de urgencia incluye los medicamentos y auxiliares de diagnóstico requeridos para el enfermo durante su estancia hospitalaria descritos en el CAUSES explícito y en el catálogo del SMNG.

No se cubrirán los servicios de traslados del paciente ni alojamiento en el hospital para los familiares.

5.8.8 Servicios de hospitalización

Los beneficiarios que requieran de servicios de hospitalización deberán provenir de consulta externa, urgencias o quirófano. En caso de llegar a través de la consulta externa, el beneficiario debe presentarse al

hospital con una orden de referencia del médico tratante que haya sido autorizada por las autoridades del hospital. Para agilizar este procedimiento es conveniente que el afiliado realice todos sus trámites bajo la tutela del Gestor de Servicios de Salud con objeto de que el servicio sea rápido y eficiente.

Al ser dado de alta el paciente deberá acudir a su centro de salud con la contrarreferencia proporcionada por el médico tratante, para dar seguimiento de su padecimiento y, en su caso, para que le proporcionen los medicamentos necesarios. No se cubrirá el traslado del paciente ni alojamiento para los familiares en el hospital.

5.8.9 Expediente clínico

Los beneficiarios del SMNG tendrán derecho a contar con un expediente clínico individual impreso o electrónico que incluya su historia clínica y todos los requisitos de fondo y forma de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. El personal responsable de su atención, estará obligado a dejar constancia en dicho expediente y en los formatos que le señale la Secretaría, sobre los servicios y atenciones que les fuesen proporcionados, así como de su evolución biométrica.

En el expediente clínico se hará constar la calidad de afiliado al SMNG que tiene el paciente y se incluirá el número de afiliación que le corresponda.

La información contenida en el expediente clínico de los beneficiarios del SMNG tendrá el carácter de confidencial y reservado de acuerdo a la normatividad aplicable. Los padres o tutores de los niños beneficiarios del SMNG tendrán el derecho a recibir, de parte del centro de salud de su adscripción o de la unidad de segundo y tercer nivel a la que acudan, la información contenida en el expediente clínico del menor a su cargo.

5.8.10 Sobre la prestación indirecta de servicios médicos

Los Regímenes Estatales podrán celebrar convenios para la utilización de infraestructura con los establecimientos para la atención médica de otras entidades federativas o de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, en apego al "Convenio Marco de Colaboración y Coordinación en materia de prestación de servicios médicos y compensación económica entre entidades federativas por la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran los Servicios Estatales de Salud de las treinta y un entidades federativas y del Distrito Federal, y la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo del 2008. Sin perjuicio de lo anterior, los prestadores de servicios deberán de cumplir con los requisitos de prestación de servicios publicados el 30 de junio de 2008 en la página de Internet de la Comisión.

5.8.11 Garantías en la calidad

Los médicos de los SESA, serán directa e individualmente responsables de los diagnósticos y tratamientos de los beneficiarios del SMNG que atiendan durante su jornada laboral. De la misma manera, las enfermeras, el personal técnico de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento y demás personal que intervenga en la atención de los beneficiarios, será responsable de los servicios que cada uno de ellos proporcione, debiendo conducirse con base a los estándares éticos y profesionales establecidos por la Secretaría.

Sin perjuicio de lo establecido en la regla 5.3.2, los establecimientos que presten servicios a los beneficiarios del SMNG deberán estar debidamente acreditados por la Secretaría, con objeto de brindar certidumbre respecto a la capacidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios. La acreditación corroborará condiciones fundamentales de gestión y resultados de calidad.

La acreditación se documentará mediante el dictamen correspondiente de la Secretaría y constituirá un requisito para que los prestadores de servicios sean incorporados a la red de atención médica del Régimen Estatal.

Asimismo, los Regímenes Estatales estarán obligados a instrumentar las medidas necesarias para que los medicamentos y auxiliares de diagnóstico que les sean prescritos a los beneficiarios del SMNG, se surtan de manera oportuna y completa, ya sea en la propia unidad médica donde se haya emitido la receta o la orden respectiva o, en su caso, en las unidades o empresas con las que se suscriban convenios o contratos específicos en esta materia.

6. Informes Programáticos Presupuestales

6.1 Programación del gasto

Para la programación de los recursos destinados al SMNG, la Secretaría deberá considerar ensu anteproyecto de presupuesto que someta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para su posterior integración y aprobación de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal correspondiente, los recursos para la operación del Programa, incorporando las previsiones de gasto público que permitan garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas del Programa, y la continuidad de las acciones integrales.

En caso de que la Comisión detecte que el presupuesto asignado al Programa, sea insuficiente para garantizar su operación integral, lo notificará por escrito a la SHCP.

La coordinación con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, así como el intercambio de información y en ningún caso la transferencia de recursos, salvo en los casos de vacunas y de implantes cocleares a que hacen referencia los apartados 5.2.4 y 5.2.6 de estas Reglas.

6.2 Ejercicio del gasto

La Comisión deberá instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa, de conformidad a las disposiciones establecidas en el PEF, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás normatividad vigente aplicable.

Las entidades participantes en el Programa, según corresponda, informarán a la Comisión sobre el avance en la aplicación de los recursos de acuerdo a los siguientes lineamientos:

i) Las instancias ejecutoras (entidades federativas) deberán aplicar los recursos que les sean transferidos por la Comisión en términos de este Programa al propósito para los cuales fueron otorgados y rendir cuentas trimestralmente a la Comisión a través del formato establecido para ello.

ii) La entidad federativa deberá expedir un recibo de comprobación de ministración de fondos en hoja membretada firmado por el Secretario de Salud, el Director Administrativo y el Titular del Régimen Estatal y/o Responsable del Programa, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión en un plazo máximo de 30 días naturales después de recibidos los recursos; de lo contrario se suspenderá la transferencia de recursos a la entidad federativa de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de estas Reglas.

iii) La rendición de cuentas del ejercicio del presupuesto del Programa se deberá comprobar únicamente a través del formato CNPSS-SMNG-001 denominado "Formato de Comprobación por Partida de Gasto" (incluido en el Anexo 6 de estas Reglas), con firmas originales del Secretario de Salud, el Director Administrativo y el Titular del Régimen Estatal y/o Responsable del Programa en la entidad federativa, en el cual se anotarán los datos de los documentos comprobatorios.

Cabe hacer mención que se deberán relacionar sólo los gastos erogados y comprobar que la documentación comprobatoria reúna los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables. Los recibos por servicios prestados deberán expedirse en términos de dichas disposiciones.

La documentación original comprobatoria quedará a resguardo de las entidades federativas ejecutoras del Programa, bajo su estricta responsabilidad y custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), hasta en tanto la misma le sea requerida por esta Dependencia del Ejecutivo Federal y, en su caso por la SHCP y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como la información adicional que estas últimas le requieran.

iv) La entidad federativa deberá enviar trimestralmente a la Comisión, avances de las aplicaciones por partida de gasto, en correspondencia a las radicaciones de recursos aprobados del Programa, de tal manera que al cierre del ejercicio fiscal queden sólo por comprobar los recursos que correspondan a los dos últimos meses y, concluir la comprobación en el primer trimestre del siguiente ejercicio fiscal.

La entidad federativa deberá enviar mediante oficio el formato original de comprobación (CNPSS-SMNG-001), en el cual se especificará la partida y el importe comprobado y remitir dicha información a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión.

v) Corresponderá a la Comisión dar seguimiento al ejercicio de los recursos hasta el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos del Programa.

6.3 Avances físico-financieros

La Secretaría y la Comisión serán responsables en su ámbito de competencia, de asegurar que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La Comisión formulará y enviará trimestralmente, a través de la Secretaría, a la Cámara de Diputados el reporte de avances físico-financieros sobre el presupuesto ejercido, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas Reglas de Operación, y los correspondientes a los convenios específicos firmados con instituciones del Sistema Nacional de Salud para la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del SMNG.

6.4 Cierre del ejercicio

Considerando que la Secretaría a través de la Comisión prevé dentro de su presupuesto la totalidad de recursos para este Programa, la Comisión será la responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complemente la descripción del logro de metas y objetivos.

7. De la Suspensión y la Cancelación de los Apoyos del Programa

La Comisión, estará facultada para retener o suspender los pagos correspondientes a los apoyos para la operación del Programa a los que se refieren los incisos a y b de la sección 5.2 de estas Reglas, en los siguientes casos:

a) Cuando las entidades federativas no entreguen, en tiempo y forma, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos como se establece en el numeral 6.2 de estas Reglas;

b) Cuando se detecte un incumplimiento en la provisión de los medicamentos a los beneficiarios del Programa en los tiempos y formas establecidos en el punto 5.8.5 de estas Reglas;

c) Cuando se detecte que los beneficiarios no cuentan con un expediente clínico o éste no cumple con los requisitos establecidos en el punto 5.8.9 de estas Reglas;

c) Cuando no se cumpla en el trimestre de referencia, al menos con el 75 por ciento de la meta de afiliación al SMNG de familias nuevas, así como de la meta de altas de recién nacidos en familias previamente afiliadas al Sistema, conforme a las metas establecidas en el Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema, suscrito con cada entidad federativa;

e) Cuando se determinen inconsistencias de información en los registros de familias con beneficiarios del SMNG que integran las bases de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios que remitan los Regímenes Estatales a la Comisión, en un porcentaje mayor al 15 por ciento en relación al total de registros vigentes, para cada trimestre de referencia; y

g) Cuando se identifiquen irregularidades en los registros de información que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios y/o en la integración de expedientes familiares y/o en las visitas domiciliarias, durante los procesos de supervisión operativa realizados a los Regímenes Estatales por la Comisión, o bien, se obstaculicen dichas visitas durante los procesos de supervisión, en cuyo caso deberán establecerse por escrito los plazos de cumplimiento.

Para proceder a la suspensión y, en su caso, cancelación de los apoyos del Programa, la Comisión, a través de la Dirección General que corresponda por el ámbito de sus responsabilidades, notificará por escrito a la entidad federativa sobre la situación irregular de que se trate, estableciendo un plazo perentorio para su corrección y advirtiendo que vencido éste se procederá a lo conducente. De no corregirse la situación, la Dirección General de Financiamiento, a petición de las Direcciones Generales de la Comisión, según sea la causal, procederá a la suspensión o cancelación de los apoyos y notificará por escrito a la entidad federativa sobre la decisión tomada.

En el caso de que no se corrijan satisfactoriamente los registros en los que se hayan detectado inconsistencias a las que se refiere el inciso e), conforme a lo dispuesto en los Lineamientos, así como cuando no se cumpla satisfactoriamente con los plazos de cumplimiento a que se refiere el inciso f), las entidades federativas deberán reembolsar los recursos transferidos correspondientes a los registros identificados por los apoyos a los que se refiere el numeral 5.2.1, y en su caso, a los que se refiere el 5.2.2 de estas Reglas, o bien la Comisión podrá descontar estos montos de transferencias futuras de recursos con cargo a este Programa.

Asimismo, en el caso de las intervenciones cubiertas por reembolso, descritas en el punto 5.2.2 de estas Reglas, la Comisión podrá exigir la restitución de los recursos transferidos por las intervenciones que hayan sido detectadas como irregulares a través de una auditoría médica, una visita de supervisión o una revisión aleatoria, en las que se detecte que tales intervenciones no fueron realizadas o existen alteraciones en el expediente médico, la nota de seguimiento de la salud del paciente o en el alta del mismo. Esta restitución podrá ser mediante el reintegro a la Comisión del monto correspondiente o bien mediante el descuento del monto de los subsecuentes envíos de recursos.

8. Seguimiento Operativo y Control y Auditoría

8.1 Seguimiento operativo

El Programa cuenta con un esquema de seguimiento operativo que permite obtener información detallada sobre el estado de la operación a través de la generación y análisis de indicadores, con el propósito de apoyar la toma de decisiones; detectar y resolver oportunamente problemas y desviaciones operativas; e, implementar, en su caso, acciones de mejora continua en los procesos operativos.

La información de los resultados operativos de cada entidad federativa provendrá tanto de los distintos sistemas de información institucionales como de encuestas u otras herramientas de evaluación aplicadas a la población beneficiaria del Programa y a los participantes en las unidades de servicio. Estas últimas son la fuente para la conformación de indicadores con temas relacionados con la provisión de servicios médicos, realización de estudios y entrega de medicamentos; así como sobre la percepción de la calidad de la atención; constituirán un insumo fundamental para la consolidación y mejora operativa del Programa.

Asimismo, en los términos que establezca la Comisión se podrán llevar a cabo las acciones conducentes para la identificación de los beneficiarios del programa, su afiliación y para la obtención de certificados de nacimiento, actas de nacimiento y CURP de los mismos, así como para la sistematización de la información correspondiente.

El monto total que se destine a estos propósitos, así como a la aplicación de encuestas y a la evaluación, no podrá superar el 2 por ciento del presupuesto total del Programa.

Algunos de los indicadores de seguimiento operativo serán los siguientes:

Existencia de sistema de información	• Sistemas de información homogéneos en las unidades médicas • Expediente médico • Sistema de citas
Acceso a servicios de salud	• Disponibilidad de servicios ambulatorios y hospitalarios en congruencia con la población afiliada.
Coordinación y continuidad	• Existencia del sistema de referencia y contra-referencia
Provisión de servicios preventivos	• Existencia de procesos de atención preventivos para: o medición del estado nutricional o detección de hipotiroidismo o detección de agudeza auditiva o vacunación por grupo de edad o suplementación de hierro en menores de 1 año o administración de Vitamina A o promoción de la terapia de hidratación oral en la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) • Disponibilidad de insumos para la provisión de servicios preventivos • Disponibilidad de personal de salud para realizar las actividades preventivas
Calidad de atención	• Existencia de guías de práctica clínica • Existencia de criterios para evaluar la competencia técnica en padecimientos seleccionados: infecciones respiratorias agudas, diarrea

8.2 Indicadores de eficacia y calidad

Los indicadores de eficacia y calidad del Programa son los siguientes:

Nombre	Acceso a beneficios del SMNG
Objetivo	Medir la eficacia del Programa
Método de cálculo	Número de casos atendidos en 2009 / Número de casos atendidos en 2008 X 100 = ------ %
Frecuencia de medición	Anual
Medios de verificación	Informe de resultados del SPSS
Supuestos	Se presente un comportamiento estable del perfil epidemiológico. Exista la voluntad de los afiliados de asistir a los servicios médicos.

Nombre	Apoyo a la sobredemanda de servicios
Objetivo	Medir eficacia del programa
Método de cálculo	Número de cápitas transferidas / Número de niños afiliados x 100= -------%
Frecuencia de medición	Anual
Medios de verificación	Sistema de Administración del Padrón (SAP) del SPSS Dirección General de Financiamiento de la CNPSS
Supuestos	Voluntad de la población para afiliar a los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006

Nombre	Niños afiliados
Objetivo	Medir eficacia en afiliación
Método de cálculo	Niños afiliados en el año al SMNG / Niños programados a afiliar en el año x 100= ---------%
Frecuencia de medición	Anual
Medios de verificación	Sistema de Administración del Padrón (SAP)
Supuestos	Exista la voluntad de la población para afiliar a los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006 al SMNG.

Nombre	Ejercicio del presupuesto del SMNG
Objetivo	Medir la eficacia en el ejercicio del presupuesto
Método de cálculo	Presupuesto del SMNG ejercido x 100 = -------% Presupuesto del SMNG modificado
Frecuencia de medición	Anual
Medios de verificación	Informes sobre transferencia de recursos de la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS
Supuestos	Voluntad de la población para afiliar a los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006; comportamiento de la morbilidad de acuerdo a lo estimado; cumplimiento del programa de afiliación acordado con las entidades federativas.
Nombre	Transferencia de la cápita
Objetivo	Medir eficacia del programa
Método de cálculo	Recursos transferidos por cápita x100= -------% Recursos totales presupuestados por cápita
Frecuencia de medición	Anual
Medios de verificación	Informes de la Comisión
Supuestos	Exista la voluntad de la población para afiliar a los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006 al SMNG. Cumplimiento con el programa de afiliación acordado con las entidades federativas

Nombre	Protocolos de atención médica del SMNG
Objetivo	Medir la calidad de la atención
Método de cálculo	Número de protocolos elaborados x 100 = ------- % Número de protocolos programados (50)
Frecuencia de medición	Anual
Medios de verificación	Informe de resultados del SPSS
Supuestos	No contar con los recursos humanos técnico-especializados y financieros para llevar a cabo esta tarea

8.3 Control y auditoría

Los recursos ejercidos por este Programa podrán ser revisados por la SFP; la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Los resultados serán revisados y atendidos por los diversos sectores y de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados.

9. Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa y las acciones complementarias del Sistema al logro de resultados para mejorar las condiciones de salud de los beneficiarios, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados e impactos del Programa y su operación. La evaluación del Programa será un proceso continuo y sistemático que, conjuntamente con el seguimiento operativo, permitirá instrumentar, en su caso, ajustes en el diseño y ejecución del Programa y de las acciones complementarias del Sistema.

La evaluación es responsabilidad de la Comisión, pero será realizada de forma independiente a los ejecutores del Programa. En términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la evaluación será realizada por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento y experiencia en la materia; y su costo se cubrirá con cargo al presupuesto del Programa.

10. Transparencia

Acorde a lo establecido en los artículos 28 y 29 del PEF, las instancias involucradas en el SMNG deberán cumplir, entre otros, con lo siguiente:

- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran para el desarrollo del SMNG deberán contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”
- La Secretaría, por conducto de la Comisión publicará el padrón de beneficiarios del SMNG conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- El Programa deberá identificar en su padrón de beneficiarios, en lo posible, con la Clave Unica de Registro de Población. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.
- La Secretaría, por conducto de la Comisión, deberá enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- La Secretaría, por conducto de la Comisión, deberá poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios del programa.
- Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios del SMNG; los indicadores de desempeño de éste, y los medios de contacto de las unidades responsables del mismo deberán estar disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría y de la Comisión.
- Ningún servidor público o personal que participe en la operación del SMNG podrá utilizar el mismo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.
- La Secretaría, por conducto de la Comisión, deberá publicar en su página de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados.
- La Secretaría, por conducto de la Comisión, procurará que los instrumentos jurídicos que referencia el anexo 8 de estas Reglas, se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

11. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Comisión en coordinación con los Regímenes Estatales y en apego a los lineamientos y criterios que determine la SFP realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general. Por ello, la Comisión creó el Sistema Nacional de Atención Ciudadana del Seguro Popular (SINAC), el cual está compuesto por:

- El Centro de Atención Telefónica o Call-Center: es un teléfono lada sin costo 01 800 71 725 83, en donde se reciben preguntas, quejas, sugerencias y comentarios de todo el país referentes al Sistema de Protección Social en Salud; funciona de lunes a viertes de 8:00 a 21:00 horas durante todo el año.
- El Buzón Electrónico Contacto: es un espacio en donde los ciudadanos en general y los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, pueden enviar sus preguntas, quejas, sugerencias y comentarios a través de la página de Internet: www.seguro-popular.salud.gob.mx.

Asimismo, para la atención de la demanda ciudadana existe un Sistema de Atención a la Población, que es operado por los Organos Estatales de Control y la SFP, con la participación de la contraloría interna en la Secretaría, así como las contralorías aplicables de las entidades federativas, y el sistema de atención telefónica de los Organos Estatales de Control y de la SFP.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por tres vías:

a) Por escrito: Libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca o, en su caso, del prestador de servicio. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:
   - Personalmente o en los buzones que se encuentren instalados en los MAO del Sistema;
   - Personalmente ante las oficinas del Organo Estatal de Control o ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o ante la contraloría Interna de la Secretaría;
   - Personalmente ante las oficinas de la Comisión; y
   - Personalmente ante las oficinas de los Regímenes Estatales.

b) Por teléfono, a los números siguientes:
   - 01-800 71 725-83 de la Comisión, en el horario de 8:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes;

- (55) 2000-3100 exts. 3120 y 3121, del Organo Interno de Control en la Secretaría de Salud;
- 2000-3000 para el DF y área metropolitana y 01-800-38-624-66 del interior de la República, de Sactel; y
- A los de los sistemas de atención que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Organo Estatal de Control.

c) Por medios electrónicos, a través de:

- La página de Internet de la Comisión: www.seguro-popular.salud.gob.mx;
- Correo electrónico de Sactel: sactel@funcionpublica.gob.mx.

Los Regímenes Estatales serán los que canalicen y atiendan las quejas presentadas en las entidades federativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De igual manera, el Organo Estatal de Control, en su ámbito de competencia, canalizará los asuntos de orden estatal directamente a la contraloría interna de la Secretaría, así como a los de competencia de otras instituciones y las relativas a los municipios, informando de ello a la Comisión.

12. Glosario

BENEFICIARIOS	Niños mexicanos nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006 que satisficieron los criterios de elegibilidad y los requisitos de las Reglas de Operación
BENEFICIOS	Intervenciones del Catálogo Universal de Servicios de Salud, padecimientos incluidos en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, e intervenciones aplicables a los niños que no están considerados en ninguno de los conceptos previos.
CAUSES	Catálogo Universal de Servicios de Salud. Relación de intervenciones médicas, medicamentos y servicios cubiertos por el Sistema de Protección Social en Salud, seleccionados en términos de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables.
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CENSIA)	Organo desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa que tiene entre sus funciones coordinar las acciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional.
COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (COMISION)	Organo desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa cuya función consiste en ejercer las atribuciones que en materia de protección social en salud le otorgan la Ley General de Salud, el Reglamento correspondiente y los demás ordenamientos aplicables.
FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS (FPGC)	Fondo sin límite de anualidad presupuestal que apoya el financiamiento del tratamiento de enfermedades de alto costo que generan gastos catastróficos.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IMSS-OPORTUNIDADES	Programa del Gobierno Federal, desconcentrado de la Secretaría de Salud y administrado por el IMSS, que atiende a las personas que no cuentan con acceso a los servicios de seguridad social, fundamentalmente de población que se localiza en lugares con gran dispersión geográfica, que viven en ambientes de marginación y pobreza extrema, que está expuesta a situaciones de inequidad de género y que presentan rezagos en cuanto a salud reproductiva.
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LINEAMIENTOS	Lineamientos para la Afiliación, Operación e Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005, así como en sus modificaciones y adiciones publicadas en el mismo medio.
MODULOS DE AFILIACION Y ORIENTACION (MAO)	Espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado establecidos por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para afiliar a las familias y proporcionarles la información que soliciten sobre trámites y servicios del Sistema de Protección Social en Salud.

PADRON	Relación nominal que contiene los elementos señalados en las disposiciones jurídicas aplicables, de las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación.
PEF	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008.
POLIZA DE AFILIACION	Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.
PROGRAMA SMNG	Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación.
REGIMENES ESTATALES DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	Estructuras administrativas, dependientes de los Servicios Estatales de Salud, encargadas de garantizar las acciones de protección social en salud mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud a la persona en el Sistema de Protección Social en Salud, las cuales deberán realizar su actividad de manera independiente de la provisión de servicios de salud.
REGLAS DE OPERACION	Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el fin de asegurar la aplicación transparente, eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	Acciones que en materia de protección social en salud provean los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (SESA)	Dependencias y entidades de los gobiernos de las entidades federativas, independientemente de la forma jurídica que adopten, que tengan por objeto la rectoría y la prestación de servicios de salud, ya sea que estas funciones se ejerzan de manera consolidada o bien, se provean de manera independiente por diversas dependencias u organismos públicos de los gobiernos de las entidades federativas.

13. ANEXOS

Estas Reglas de operación se complementan con los siguientes anexos:

Anexo 1. Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes;

Anexo 2. Concepto de gastos no cubiertos por el SMNG;

Anexo 3. Intervenciones cubiertas por el CAUSES del Sistema para menores de 5 años, en el primer y segundo niveles de atención;

Anexo 4. Intervenciones cubiertas por el FPGC del Sistema para menores de 5 años;

Anexo 5. Formato de solicitud de recursos para pago de intervenciones cubiertas por el SMNG;

Anexo 6. Formato de Comprobación por Partida de Gasto CNPSS-SMNG-001;

Anexo 7. Formato Declaratoria de Caso;

Anexo 8. Modelo de instrumento específico para la transferencia de recursos federales.

Anexo 9. Modelo de Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de acciones relativas al programa federal denominado Seguro Médico para una Nueva Generación a celebrar por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Delegación correspondiente del IMSS y los Servicios Estatales de Salud.

Anexo 10. Formato de referencia.

Anexo 11. Procedimiento de afiliación al Seguro Médico para una Nueva Generación.

Anexo 12. Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del sistema de protección social en salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del dos mil nueve.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones generales de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

TERCERO. La Secretaría, a través de la Comisión, procederá a elaborar los protocolos de atención médica de las intervenciones cubiertas por el SMNG. Los tabuladores para el pago de las intervenciones contenidas en el Anexo 1, estarán vigentes hasta en tanto no se desarrollen los citados protocolos y se deriven de éstos los tabuladores definitivos, los cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión.

Hasta en tanto se elaboran estos protocolos, las unidades médicas deberán aplicar sus procedimientos usuales.

CUARTO. Sólo se podrán transferir apoyos por reembolso a que se refiere la Sección 5.2.2, en los casos de unidades médicas acreditadas por la Secretaría. Sin embargo, podrán recibirse solicitudes de apoyo de unidades no acreditadas siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de calidad y gestión para la acreditación. El reembolso procederá hasta que la unidad haya sido acreditada.

QUINTO. Las tarifas e importes a los que se hace referencia en la Sección 5.2.3.1 se harán públicos en la página de Internet de la Comisión, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha en que hayan sido convenidos con el IMSS e ISSSTE para el ejercicio fiscal 2009.

SEXTO. Los indicadores de desempeño podrán sufrir, en su caso, modificaciones de acuerdo con los comentarios finales que emita el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

Anexo 1. Listado de intervenciones Cubiertas por el SMNG y sus Tabuladores Correspondientes

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	$34,502
2		Tuberculosis Miliar	A19	$33,604
3		Listeriosis	A32	$22,322
4		Tétanos neonatal	A33.X	$53,614
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	$40,194
6		Sífilis congénita	A50	$10,721
7		Enfermedad por citomegalovirus	B25	$19,728
8		Toxoplasmosis	B58	$23,501
9	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	$26,576
10		Tumor benigno del mediastino	D15.2	$65,974
11		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	$36,516
12		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	$16,319
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	$33,357
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos	Hemofilia	D66, D67, D68	$100,000
15		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	$35,923
16	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	$20,062

17	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	$27,005
18		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	$29,139
19	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	$33,836
20	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	$30,800
21		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	$102,913
22	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	$64,495
23		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	$22,939
24		Insuficiencia cardiaca	I50	$29,709
25	Enfermedades del sistema respiratorio	Piotórax	J86	$32,810
26		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	$35,408
27		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	$25,415
28		Neumotórax	J93	$24,847
29		Parálisis del diafragma	J98.6	$25,828
30	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	$13,742
31		Estomatitis	K12	$12,469
32		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	$30,774
33		Constipación	K59.0	$11,944
34	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	$22,942
35		Quiste epidérmico	L72.0	$7,269
36	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	$39,851
37		Fascitis necrotizante	M72.6	$43,656
38	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	$23,928
39		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	$39,632
40		Insuficiencia renal aguda	N17	$33,880
41		Divertículo de la vejiga	N32.3	$38,305
42		Hidrocele y espermatocele	N43	$16,739
43		Torsión del testículo	N44.X	$18,263
44		Orquitis y epididimitis	N45	$17,514
45		Fístula vesicovaginal	N82.0	$39,913
46	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	$50,951
47		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.0	$17,840
48				
49		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	$50,951
50				
51		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	$50,285
52				

53		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	$17,840
54				
55		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	$82,672
56				
57		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	$81,714
58				
59		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	$13,831
60				
61		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	$34,702
62		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	$25,905
63				
64		Otros traumatismos del nacimiento	P15	$29,872
65		Hipoxia intrauterina	P20	$28,134
66		Asfixia al nacimiento	P21	$28,757
67		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	$17,840
68		Síndromes de aspiración neonatal	P24	$26,968
69		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	$35,002
70				
71		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	$35,002
72				
73		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	$35,791
74		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	$23,561
75				
76		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	$53,602
77				
78		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	$25,607
79				
80		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	$25,045

81		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	$26,239
		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	$24,202
		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	$15,392
		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	$44,559
		Policitemia neonatal	P61.1	$20,293
		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	$20,346
		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	$20,112
		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	$20,112
		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	$20,112
		Otras peritonitis neonatales	P78.1	$50,044
		Enterocolitis necrotizante	P77	$72,503
		Convulsiones del recién nacido	P90.X	$23,826
		Depresión cerebral neonatal	P91.4	$35,985
		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	$28,757
82	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	$13,479
83		Encefalocele	Q01	$32,387
84		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	$14,107
85		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	$17,615
86				
87				
88				
89		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	$16,919
90				
91		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	$16,280
92		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	$13,664
93				
94		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	$30,492
95		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	$31,124
96		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	$56,446
97				
98				
99		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	$66,301
100				
101				
102				
103				

104		Páncreas anular	Q45.1	$36,605
		Síndrome de Potter	Q60.6	$46,815
105		Duplicación del uréter	Q62.5	$29,803
106		Riñón supernumerario	Q63.0	$35,639
107		Riñón ectópico	Q63.2	$35,078
		Malformación del uraco	Q64.4	$33,842
		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	$52,255
		Polidactilia	Q69	$56,753
		Sindactilia	Q70	$23,086
		Craneosinostosis	Q75.0	$120,575
		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	$63,919
		Ictiosis congénita	Q80	$19,809
		Epidermólisis bullosa	Q81	$19,984
		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	$18,927
		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	$26,446
108	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	$37,635
109	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	$1,458
110		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	$200,091
111				
112		Herida del cuero cabelludo	S010	$2,916
113		Avulsión del cuero cabelludo	S080	$34,105
		Herida del tórax	S21	$20,818
114	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203,T213,T223, T233,T243,T253, T293,T303	$93,159
115	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	$15,940
116		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	$16,356

Anexo 2. Conceptos de gasto no cubiertos por el SMNG

1	Adquisición de anteojos
2	Cama extra
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos
4	Diálisis/hemodiálisis crónica
5	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico
6	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud
7	Insuficiencia renal crónica

8	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos
9	Sangre y hemoderivados
10	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes
11	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales
12	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos
13	Traslados en ambulancia aérea
14	Trastornos psiquiátricos mayores que requieran hospitalización
15	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental
16	Tratamientos en vías de experimentación
17	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico

Anexo 3. Intervenciones cubiertas por el CAUSES del Sistema para menores de 5 años, en el primer y segundo niveles de atención

No. CAUSES	Conglomerado	Intervenciones	CIE	Clave
1	I Salud pública	Vacuna BCG	CIE 9 MC	99.33
2		Vacuna antihepatitis B	CIE 9 MC	99.41
3		Vacuna pentavalente acelular DPaT+Hib+IPV	CIE 9 MC	99.391
4		Vacuna triple viral SRP	CIE 9 MC	99.48
5		Vacuna contra rotavirus	CIE 9 MC	99.5
6		Vacuna anti-influenza	CIE 9 MC	99.52
7		Vacuna DPT	CIE 9 MC	99.392
8		Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin	CIE 9 MC	99.41
9		Acciones preventivas para recién nacido	CIE 10	Z10
10		Acciones preventivas para menores de 5 años	CIE 10	Z10
26	II Consulta de medicina general/familiar	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva	CIE 10	D50
27		Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina A	CIE 10	E50
28		Diagnóstico y tratamiento de rubéola	CIE 10	B06.9
29		Diagnóstico y tratamiento de sarampión	CIE 10	B05.9
30		Diagnóstico y tratamiento de varicela	CIE 10	B01.9
31		Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	CIE 10	J02, J03
32		Diagnóstico y tratamiento de tosferina	CIE 10	A37
33		Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	CIE 10	H65
34		Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	CIE 10	J00
35				
36		Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	CIE 10	H10
37		Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	CIE 10	J30
38		Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	CIE 10	A90

42		Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	CIE 10	A09
44		Diagnóstico y tratamiento de candidiasis	CIE 10	B37
46		Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Chlamydia - incluye tracoma -	CIE 10	A74
48		Diagnóstico y tratamiento de sífilis	CIE 10	A50
49		Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	CIE 10	N76.0
50		Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	CIE 10	N76.1
52		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	CIE 10	A06
53				
58		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis	CIE 10	B77
59		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis	CIE 10	B80
60				
62		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	CIE 10	A71
63		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	CIE 10	B68
		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	CIE 10	B79
64		Diagnóstico y tratamiento de escabiasis	CIE 10	B86
66		Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis	CIE 10	B85
67		Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	CIE 10	B35, B36
68		Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa	CIE 10	A46, L03
70		Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto	CIE 10	L23
72		Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	CIE 10	L20
75		Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	CIE 10	L22
82		Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica	CIE 10	L21
		Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A	CIE 10	B15.9
		Otras atenciones de medicina general	CIE 10	R68
87	II Consulta de especialidad	Diagnóstico y tratamiento de trastornos por déficit de atención (TDAH)	CIE 10	F90
97				
98		Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes	CIE 10	E66.0, E43, E44
99		Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor	CIE 10	E40
100		Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional	CIE 10	E41
101		Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición	CIE 10	E45
102		Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis agudas	CIE 10	J04
103		Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	CIE 10	H65
105		Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	CIE 10	J01
106		Diagnóstico y tratamiento del asma en niños	CIE 10	J45
109				

113		Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis *(TAES)*	CIE 10	A15, Z11.1
121		Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	CIE 10	K21
123		Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos	CIE 10	E03.0, E03.1
		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	CIE 10	G40
		Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera	CIE 11	Q65.0 a Q65.6
126	III Odontología	Prevención de caries y enfermedad periodontal	CIE 10	K03, K05, Z01.2
127		Sellado de fosetas y fisuras dentales	CIE 10	K02.0, K02.3
128		Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	CIE 10	K02
130		Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados	CIE 10	K02
142	IV Urgencias	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por salicilatos	CIE 10	T39
147				
148		Diagnóstico y tratamiento del alacranismo	CIE 10	T63.2
150		Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, arañas y otros artrópodos	CIE 10	T63.3, T63.4
151		Extracción de cuerpos extraños	CIE 10	T15 a T19
152		Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	CIE 10	S01, S11, S21, S31, S41, S51, S61, S71, S81, S91
153		Diagnóstico y tratamiento del traumatismo craneoencefálico leve *(Glasgow 14-15)*	CIE 10	S00.9
		Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	CIE 10	L55, T20.1, T21.1, T22.1, T23.1, T24.1, T25.1, T29.1, T30.1
160	V Hospitalización	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis	CIE 10	N10
161		Diagnóstico y tratamiento de la bronquiolitis	CIE 10	J21
163		Diagnóstico y tratamiento de meningitis	CIE 10	G00, G03
165		Diagnóstico y tratamiento de osteomielitis	CIE 10	M86
166		Diagnóstico y tratamiento de neumonía en niños	CIE 10	J13, J14, J18
189		Diagnóstico y tratamiento del traumatismo craneoencefálico moderado (Glasgow 9-13)	CIE 10	S06
175				
176		Atención del recién nacido normal	CIE 10	Z37.0
177		Ictericia neonatal	CIE 10	P58
178		Diagnóstico y tratamiento del prematuro sin complicaciones	CIE 10	P07.3
179		Diagnóstico y tratamiento del prematuro con hipotermia	CIE 10	P07.3
191		Diagnóstico y tratamiento del recién nacido con bajo peso al nacer	CIE 10	P07.1
196		Manejo hospitalario de crisis convulsivas	CIE 10	R56, G41

197		Manejo hospitalario de quemaduras de segundo grado	CIE 10	T20.2, T21.2, T22.2, T23.2, T24.2, T25.2, T29.2, T30.2
		Diagnóstico y tratamiento de hemorragia digestiva	CIE 9 MC	578
198	VI Cirugía	Laparotomía exploradora	CIE 9 MC	54.11
199		Apendicectomía	CIE 10	K35
203		Diagnóstico y tratamiento de obstrucción intestinal	CIE 10	K56
204		Diagnóstico y tratamiento de perforación gástrica e intestinal	CIE 10	K63.1
209				
210		Tratamiento quirúrgico de hernia hiatal	CIE 10	K44
212		Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la hipertrofia congénita de píloro	CIE 10	Q40.0
213		Hernioplastía inguinal	CIE 10	K40
234		Hernioplastía umbilical	CIE 10	K42
235		Circuncisión	CIE 10	N47
240		Orquidopexia	CIE 9 MC	6.25
242		Amigdalectomía con o sin adenoidectomía	CIE 10	J35, J36
243		Palatoplastía	CIE 9 MC	27.6
244		Reparación de labio hendido	CIE 9 MC	27.6
245		Cirugía de acortamiento muscular para estrabismo	CIE 9 MC	15.21
246		Cirugía de alargamiento muscular para estrabismo	CIE 9 MC	15.21
248		Tratamiento quirúrgico de glaucoma	CIE 10	H40
249		Diagnóstico y tratamiento de hidrocefalia	CIE 10	G91
251		Colocación y retiro de diversos catéteres	CIE 9 MC	34.04, 38.91, 38.92, 38.93, 38.95, 59.8
252				
253				
255		Toracotomía, pleurotomía y drenaje de tórax	CIE 9 MC	34.01 a 34.05, 34.09
256		Tratamiento quirúrgico de la luxación congénita de cadera	CIE 10	Q65
257				
258		Tratamiento quirúrgico del pie equino en niños	CIE 10	Q66.0
261		Reducción quirúrgica por luxaciones	CIE 10	S43.0, S53.1, S63.0, S63.1, S83.1, S93.0, S93.1
		Reducción quirúrgica de fractura de clavícula	CIE 10	S42.0
		Reducción quirúrgica de fractura de húmero (incluye material de osteosíntesis)	CIE 10	S42.2, S42.4, S43.2,
		Reducción quirúrgica de fractura de cúbito y radio (incluye material de osteosíntesis)	CIE 10	S52
		Diagnóstico y tratamiento de fracturas de fémur *(incluye material de osteosíntesis)*	CIE 10	S72

Anexo 4. Intervenciones Cubiertas por el FPGC del Sistema para menores de 5 años

FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS			
No.	**Categoría**	**Enfermedad**	**CIE 10**
1	Diagnóstico y tratamiento de cáncer (niños)	Leucemia aguda linfoblástica	C91.0
2		Leucemia aguda mieloblástica	C92.0
3		Leucemias crónicas	C92.1, C92.7, Q93
4		Síndromes mielodisplásicos	D46
5		Enfermedad de Hodgkin	C81.0, C81.9
6		Linfoma no Hodgkin	C82, C83, C85
7		Histiocitosis	D76
8		Tumor maligno del cerebelo (Meduloblastoma)	C71.6
9		Tumor maligno del encéfalo (Astrocitoma Diferenciado, Astrocitoma Anaplásico/Glioblastoma)	C71.9
10		Tumor maligno del encéfalo (Ependimoma)	C71.9
11		Tumor de células germinales del encéfalo	C71.9
12		Tumores del sistema nervioso central de baja frecuencia	
13		Retinoblastoma	C69.2
14		Tumor maligno de los nervios periféricos y del sistema nervioso autónomo (Neuroblastoma)	C47
15		Tumor maligno de otros tejidos conjuntivos y de tejidos blandos (Sarcoma de partes blandas)	C49
16		Tumor maligno de los huesos y cartílagos articulares, (Osteosarcoma)	C40, C41
17		Sarcoma de Ewing	C40, C41, C80
18		Tumor maligno del hígado (hepatoblastoma y hepatocarcinoma)	C22
19			

20		Tumor maligno del riñón (Tumor de Wilms)	C64
21		Tumores malignos del riñón (No Wilms)	C64
22		Tumores de células germinales	M906 a M909
		Otros tumores de baja frecuencia	
23	Cuidados intensivos neonatales	Prematurez	P05.1, P05.2, P05.9, P07.0, P07.3
24		Insuficiencia respiratoria del recién nacido	P22, P23, P28
25		Sepsis neonatal	P35 a P37
26		Atresia esofágica	Q39.0 a Q39.3
27		Atresia/estenosis duodenal	Q41
28		Atresia intestinal	Q41.1, Q41.2, Q41.8, Q41.9
29		Atresia anal	Q42.0 a Q42.3
30		Onfalocele	Q79.2
31		Gastrosquisis	Q79.3
32		Cardiopatías congénitas	Q20 a Q28
33	VIH/SIDA	VIH Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	B20.0, B20.1, B20.3 a B20.6, B20.8, B20.9
34	Trasplantes	Trasplante de médula ósea	41.04 - 41.07
35	Rehabilitación de largo plazo	Hipoplasia/displasia renal	Q60.3 a Q60.5, Q61.4
36		Uréter retrocavo	Q62.6
37		Meatos ectópicos	Q62.6
38		Estenosis ureteral	Q62.1
39		Ureterocele	Q62.3
40		Extrofia vesical	Q64.1
41		Hipospadias/epispadias	Q54.0 a Q54.4, Q54.8, Q54.9, Q64.0
42		Estenosis uretral	Q64.2, Q64.3
43		Estenosis del meato uretral	Q64.3
44		Espina bífida	Q76.0, Q05.0 a Q05.9

Anexo 5. Formato de Solicitud de Recursos de Intervenciones Cubiertas por el SMNG

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PLANES MÉDICOS

Unidad Médica:
Entidad Federativa:
Status de Acreditación:

Fecha de nacimiento	Sexo	Registro o Número de Expediente	Diagnósticos	Diagnóstico principal	Clave CIE 10 del Dx Principal	Fecha de Diagnóstico	Fecha de Inicio de tratamiento	Tipo de Tratamiento Médico o Quirúrgico	Días de Estancia Hospitalaria	Motivo de Egreso	Observaciones

Instructivo

Las variables del presente documento deberán ser requisitadas al 100% con finalidad de contar con la información básica en el registro de los pacientes. A continuación se especifican los rubros que se considera pueden generar respuestas varias:

Status de Acreditación:	En este rubro las respuestas pueden ser: Acreditación CAUSES, Acreditación FPGC, No Acreditado.
Sexo:	**M** masculino **F** femenino
Diagnóstico Principal	Enfermedad principal que motiva la atención del paciente
Tipo de Tratamiento:	Intervención médica o quirúrgica principal
Cuota de recuperación:	Tabulador que la familia hubiera cubierto en caso de pago directo. Nota: Sólo serán incluidos los casos en cuyo pago fue exentado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 6. Formato de Comprobación por Partida de Gasto CNPSS-SMNG-001

ESTADO:

PROGRAMA: SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

FORMATO DE COMPROBACION DE LA PARTIDA:

MINISTRACION:

Página___de___

FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIONES

CNPSS-SMNG-001

SUBTOTAL	
TOTAL	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

AUTORIZO EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO _____ NOMBRE Y FIRMA	AUTORIZO EL TITULAR DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD Y/O ENCARGADO DEL PROGRAMA _____ NOMBRE Y FIRMA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Anexo 7. Formato Declaratoria de Caso

DECLARATORIA DE CASO PARA EL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

FOLIO AFILIACION AL SMNG: _____ REGISTRO CNPSS: _____

I. IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL PACIENTE:

_____

Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)

EDAD: _____ SEXO: _____ EXPEDIENTE MEDICO: _____

II. UNIDAD MEDICA PRESTADORA DE SERVICIO

NOMBRE:

_____

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ ACREDITACION: _____

III. CONFIRMACION DIAGNOSTICA

CATEGORIA DE GASTO CATASTROFICO: SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION (No FPGC, No CAUSES)

TIPO:

CIE-10	DIAGNOSTICO PRINCIPAL

OTROS DIAGNOSTICOS: _____

OTROS DIAGNOSTICOS: _____

FECHA DE CONFIRMACION DE DIAGNOSTICO: _____

FECHA DE INICIO DE TRATAMIENTO: _____

FECHA DE ELABORACION: _____

IV. RESPONSABLES DE LA VALIDACION:

Médico tratante Funcionario que valida el caso

_____ _____

(Nombre, firma y cédula profesional) (Nombre, firma y cédula profesional)

Para los efectos legales que resulten procedentes, el médico especialista firmante CERTIFICA que la presente declaratoria corresponde a un caso nuevo y que existe expediente médico conforme a la Norma Oficial Mexicana-168.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 8. Modelo de instrumento específico para la transferencia de recursos federales

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

II.- La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.

IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

V. Con fecha ____ de ___ de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud**,** es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de l a Secretaría de Salud.

2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, C.P. 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: _____.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: _____.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los

presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como en los artículos _____de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de ____, y los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____ y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través _____, de conformidad con los Anexos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD**"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
	$ (expresar cantidades en número y letra)

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $_____ (expresar cantidades en número y letra) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para _____(ESTA PARTE DEBE DE SER CONGRUENTE CON LO CONTENIDO EN OBJETO) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente _____(ESTA PARTE DEBE DE SER CONGRUENTE CON LO CONTENIDO EN OBJETO) y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación vigentes.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS: (Establecer)

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: (Establecer)

METAS: (Establecer)

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a _____

_____.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático-presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado

VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD

X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los días del mes de del año dos mil (año de suscripción del convenio).

Por "LA SECRETARIA" a los días del mes de del año dos mil (año de suscripción del convenio).

POR "LA SECRETARIA"	POR "LA ENTIDAD"
EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	EL SECRETARIO DE FINANZAS
MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH	
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO	EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD,
LIC. CARLOS GRACIA NAVA	

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE_____ DEL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Costo	Importe Total

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES _____ DEL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

Calendario transferencias 2009

Objeto	Cantidad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total

Anexo 9. Modelo de Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de acciones relativas al programa federal denominado Seguro Médico para una Nueva Generación a celebrar por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Delegación correspondiente del IMSS y los Servicios Estatales de Salud

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADO SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO DANIEL KARAM TOUMEH, EN SU CARACTER DE COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL IMSS", REPRESENTADO POR _____, EL DELEGADO(A) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE _____ Y POR LA OTRA, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, EN ADELANTE "LOS SERVICIOS", REPRESENTADOS POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULARES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CON LA INTERVENCION DE _____, DIRECTOR DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, (REPSS), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES**,** DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta. Es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros de años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

II. Con fecha _____ de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2009, con el objetivo general de promover, atender y conservar un mejor estado de salud de los niños mexicanos menores nacidos a partir del 1o. de diciembre del 2006, que al no ser derechohabientes de la seguridad social estén afiliados al Sistema, a través del otorgamiento gratuito de atención a la salud de alta calidad en materia de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Los beneficios del Seguro Médico para una Nueva Generación son adicionales y complementarios a los que actualmente ofrece el Sistema descritos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (en lo sucesivo "CAUSES") y en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

III. Con fecha 2 de febrero de 2007, la SECRETARIA DE SALUD y "EL IMSS", celebraron el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la ejecución de acciones relativas al Programa Federal entonces denominado como Seguro Universal de Salud para Niños (actualmente Seguro Médico para una Nueva Generación), en lo sucesivo "CONVENIO MARCO", cuyo objeto es estipular los términos y condiciones para que "EL IMSS", en su carácter de organizador y administrador del Seguro Social, preste en donde no existan instalaciones médicas de los Servicios Estatales de Salud, servicios médicos a los niños nacidos a partir de 1 de diciembre de 2006, que hubiesen sido registrados en el Sistema de Protección Social en Salud y cuya edad fluctúe entre 0 meses y 6 años, en lo sucesivo "CONVENIO MARCO".

IV. Con fecha 1º de septiembre de 2008 se celebró Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Interinstitucional para la ejecución de acciones relativas al Seguro Universal de Salud para Niños (actualmente Seguro Médico para una Nueva Generación), de fecha 2 de febrero de 2007, cuyo objeto fue modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Séptima, Octava, Novena y Décima Sexta de "EL CONVENIO MARCO", y adicionar la Cláusula Décima Séptima, pasando a ser la Décima Octava la actual Cláusula Décima Séptima.

V. Con fecha _____ se suscribió el Acuerdo de Coordinación entre las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Estado de _____, para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, que tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización y la descentralización de los Servicios de Salud que permitan al Gobierno del Estado contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.

VI. El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, plantea la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones con las que cumple un doble propósito; el político, al fortalecer el federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el pacto federal y el social, al acercar a la población servicios fundamentales, que al ser prestados por los estados aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.

DECLARACIONES

I. Declara "LA COMISION", por conducto de su representante que:

I.1 Es un Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 2o. apartado C, fracción XII, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y; 3º del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.2. Es materia de salubridad general la protección social en salud, la cual es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción II bis y 77 bis 1 de la Ley General de Salud.

I.3. Tiene a su cargo participar en los convenios que suscriban los estados y el Distrito Federal con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de optimizar la utilización de sus instalaciones y compartir la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, fracción VII del Reglamento Interno de "LA COMISION".

I.4. El Maestro Daniel Karam Toumeh, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de "LA COMISION", de conformidad con lo que establecen los artículos 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 4 y 6, fracciones I y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. Su domicilio legal es el ubicado en Calzada de Tlalpan número 479, Colonia Alamos, Código Postal 03400, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los fines, efectos legales y administrativos que se deriven del presente convenio.

II. Declara "EL IMSS", por conducto de su representante que:

II.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

II.2. Entre sus atribuciones está la de establecer coordinación con las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus objetivos, así como celebrar convenios de cooperación e intercambio en materia de medicina preventiva, atención médica, manejo y atención hospitalaria con otras instituciones de seguridad social o de salud de los sectores públicos federal, estatales y municipales o del sector social, y en general realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines, de conformidad con lo establecido en las fracciones IV, XX y XXXII del artículo 251 de la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

II.3. Su representante, _____, en su carácter de titular de la Delegación _____, cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para intervenir en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo a la escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría _____ del _____.

II.4. Señala como domicilio para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en _____, Colonia _____, en _____.

III.- Declaran "LOS SERVICIOS", a través de su representante que:

III.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio (Esto tendrá que cambiar en caso que sea una Secretaría de Estado o Instituto), que tiene por objeto prestar los servicios de salud a población abierta y a los beneficiarios del Seguro Popular y del Seguro Médico para una Nueva Generación, como lo establecen los artículos _____ del Decreto mediante el cual se crearon los Servicios de Salud de _____ publicado en el Periódico Oficial del Estado de _____ de fecha _____.

III.2.- El C. _____, en su carácter de Secretario de Salud y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado de _____, está facultado para representar legalmente al Organismo en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo, así como para suscribir Acuerdos o Convenios con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con los Estados, los Municipios y Organismos del sector privado y social, en materia de Salud, tal y como lo establece el artículo __ de (citar ordenamiento).

III.3.- El C. _____, Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, como proveedor de las acciones en materia de Protección Social en Salud en el Sistema, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para intervenir en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en _____.

III.4.- Señala como domicilio para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en _____, Colonia _____, Código Postal _____, en _____.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1. El presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

IV.2 Conocen y observarán lo dispuesto en los artículos 28 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, donde se establece que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los programas sujetos a reglas de operación deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Asimismo, convienen en que la publicidad que adquieran para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

IV.3. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto otorgar a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", la prestación por parte de las unidades médicas de "EL IMSS" servicios de salud de primer y, en su caso, segundo nivel de atención, conforme al Anexo 1 del "CONVENIO MARCO".

Las unidades médicas que se mencionan en el párrafo anterior se especifican en el Anexo 1 del presente instrumento. Asimismo, los servicios de salud y los medicamentos asociados que se proporcionarán con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento se encuentran definidos en el Anexo 2.

En el supuesto de que algún menor de edad requiera los servicios del segundo o tercer nivel de atención, "EL IMSS" se compromete a referirlo al hospital de "LOS SERVICIOS" más cercano al lugar donde se ubique la unidad médica de "EL IMSS" que le haya prestado servicios del primer nivel de atención.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LOS SERVICIOS". Para la ejecución del presente Convenio, "LOS SERVICIOS", a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se comprometen a:

1. Llevar a cabo acciones de identificación de menores de edad, beneficiarios de "EL PROGRAMA" para promoción, difusión e incorporación a los beneficios que en materia de protección social en salud, sean provistas por "EL IMSS".

2. Coordinar con "EL IMSS" la difusión y promoción que deberá realizarse para la implementación y operación de "EL PROGRAMA" de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación vigentes para el ejercicio fiscal correspondiente, en lo sucesivo Reglas de Operación vigentes; así mismo, definir la metodología de capacitación que permita conocer y sensibilizar al personal de salud sobre la importancia de la aplicación de lineamientos rectores, como lo son las citadas Reglas de Operación vigentes.

3. Proporcionar a "EL IMSS", previa validación de "LA COMISION" y dentro de los quince días naturales siguientes a ésta, el número de menores de edad afiliados a "EL PROGRAMA", en concordancia con lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes.

4. Expedir a los beneficiarios de "EL PROGRAMA", la póliza de afiliación, documento indispensable para su identificación y solicitud de servicios de salud en la Unidad Médica de "EL IMSS" que le corresponda.

5. Apoyar ante la Secretaría de Salud de la Federación, el proceso de acreditación de las Unidades Médicas de "EL IMSS", que participen en la prestación de servicios en los términos del presente convenio y de lo establecido por la Ley General de Salud, su Reglamento en materia de Protección Social en Salud y en las Reglas de Operación vigentes.

6. Llevar a cabo en coordinación con "EL IMSS", el seguimiento, control y evaluación integral de la operación de "EL PROGRAMA" y de las unidades médicas que participen en la prestación de servicios en los términos del presente convenio, con la finalidad de constatar el tipo de atención que es proporcionada a las familias beneficiarias.

7. Garantizar y tutelar los derechos de los niños afiliados a "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud, las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones normativas aplicables.

8. Verificar el seguimiento y solución otorgada por "EL IMSS" a los niños beneficiarios por motivo de las quejas, sugerencias o comentarios que hayan registrado, enviando a través del Régimen Estatal de Protección en Salud una respuesta por escrito a cada quejoso.

9. Recibir dentro de los 15 últimos días de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la proyección de "EL IMSS", respecto de los posibles menores de edad a atender en el trimestre siguiente e informar de esto a "LA COMISION" de manera escrita y con acuse de recibo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que le notifique "EL IMSS", con el objeto de que "LA COMISION" pueda enviar los recursos financieros por motivo del número de menores proyectados que sean parte de "EL PROGRAMA" e informados por "LOS SERVICIOS". La radicación de recursos se realizará por "LA COMISION" de conformidad con los tabuladores que forman parte del "CONVENIO MARCO" y que se actualizan anualmente.

10. Recibir dentro de los últimos 5 días de los meses mencionados en el numeral anterior, los informes y documentación soporte de los menores de edad atendidos en las Unidades Médicas del "EL IMSS" en el trimestre anterior, con el objeto de que notifique a "LA COMISION", los recursos erogados, para que ésta realice el ajuste respectivo y lo aplique en la transferencia de recursos del trimestre posterior.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IMSS". Para la ejecución del presente Convenio, "EL IMSS", se compromete a:

1. Orientar y canalizar a las familias solicitantes de incorporación a "EL PROGRAMA", sobre la expedición de la Clave Unica de Registro de Población y la ubicación de los módulos fijos y móviles de afiliación.

2. Colaborar con "LOS SERVICIOS", a fin de que el personal de las Unidades Médicas de "EL IMSS" en el Estado conozcan los lineamientos rectores y forma de operación de "EL PROGRAMA" de conformidad con las Reglas de Operación vigentes.

3. Instruir al personal de salud adscrito a las Unidades Médicas de "EL IMSS" para solicitar a las familias la póliza de afiliación del menor a "EL PROGRAMA", que las acredite como beneficiarios.

4. Proporcionar a los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a través de las Unidades Médicas de "EL IMSS", los servicios de salud de primer y, en su caso, segundo nivel de atención médica definidos en el Anexo 2 del presente instrumento y suministrar de forma gratuita, los medicamentos asociados al "CAUSES", que se describen en el mismo Anexo.

5. Otorgar los servicios de atención médica y suministro de medicamentos, aplicando los criterios y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, el marco normativo del Sistema de Protección Social en Salud y de los Servicios de Salud de _____, teniendo en consideración lo siguiente:

5.1. Integrar el expediente clínico de acuerdo a la normatividad vigente.

5.2. Implementar y operar el traslado a los niños beneficiarios cuando requieran servicios de salud de segundo y tercer nivel de atención al Hospital más cercano que le corresponda.

6. Realizar las actividades y mejoras necesarias en los términos de la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de Protección Social en Salud para obtener la acreditación de las Unidades Médicas, participantes en la prestación de los servicios objeto del presente convenio.

7. Atender las quejas, sugerencias o comentarios, que los representantes y/o familiares de los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación presenten sobre la atención médica recibida en las Unidades Médicas de "EL IMSS" y que se reciban a nivel nacional o estatal, proporcionando el seguimiento oportuno, aplicando las medidas correctivas procedentes e informando a "LA COMISION" y al REPSS, de la solución otorgada al quejoso.

8. Enviar por escrito y con acuse de recibo a "LOS SERVICIOS", dentro de los 15 últimos días de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, las proyecciones de menores de edad a atender.

9. Remitir a "LOS SERVICIOS" los informes y soportes documentales de los menores de edad atendidos en el trimestre inmediato anterior, dentro de los últimos 5 días de los meses mencionados en el numeral anterior.

CUARTA.- SERVICIOS A PRESTAR. Las partes convienen en que los servicios de salud de primer y segundo nivel de atención previstos en las Cláusulas Primera y Tercera del presente Convenio, son los definidos en el Anexo 2 de este instrumento jurídico y los medicamentos asociados que deberán suministrarse de forma gratuita se encuentran especificados en el mismo anexo, sin perjuicio de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

QUINTA.- CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios médicos señalados en las Cláusulas Primera y Tercera, por cada uno de los menores de edad a que se refiere el presente Convenio, que sean parte de "EL PROGRAMA" y asignados a las Unidades Médicas de "EL IMSS", como resultado de la proyección de niños a atender que le remitan "LOS SERVICIOS", "LA COMISION" pagará el monto del trimestre siguiente a "EL IMSS" de conformidad con lo mencionado en la Cláusula Octava del "CONVENIO MARCO" y que también se adjuntan al presente como Anexo 4, en la cuenta bancaria específica cuyos datos se describen en el Anexo 5 que se adjunta al presente instrumento.

Cabe mencionar que "LOS SERVICIOS", deberán verificar que los casos hayan sido realmente atendidos de conformidad con las documentales que le entregue "EL IMSS", con el propósito de informar a "LA COMISION", de manera fidedigna y esta última proceda a realizar, en su caso, el ajuste correspondiente para el pago del trimestre posterior, remitiendo los recursos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la validación de los informes de los casos atendidos.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD. Las partes convienen que, para todos los efectos legales, los niños nacidos a partir del 1 de diciembre del 2006 y que sean beneficiarios de "EL PROGRAMA" cuyas edades fluctúan entre los 0 meses a 6 años, en ningún caso, podrán ser considerados por ese hecho, como derechohabientes de "EL IMSS" en los términos previstos en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo darse por terminado a solicitud de cualquiera de las partes, previo aviso por escrito a la contraparte con una anticipación mínima de noventa días hábiles.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado, de común acuerdo, a petición expresa y por escrito de cualquiera de las partes, en cuyo caso, se deberá suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. Todas las notificaciones o avisos que deseen hacer las partes con motivo del presente convenio, se harán por escrito. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción por la parte receptora en el domicilio señalado por las partes en el apartado de declaraciones.

DECIMA.- RELACION LABORAL. Las partes se constituyen como único patrón, según corresponda, del personal que cada uno ocupe para cumplir con el objeto del presente Convenio, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, quedando cada parte totalmente a cargo de las obligaciones laborales, contractuales y fiscales que se deriven de las relaciones laborales con sus propios trabajadores, liberando a su contraparte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, las partes bajo ninguna circunstancia podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, ni tendrán ninguna responsabilidad u obligación con relación al personal de su contraparte.

DECIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACION.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA.– CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional deriva de "EL CONVENIO MARCO DE COLABORACION" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en este último y en lo que no se opongan al presente se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento

DECIMA TERCERA.- ANEXOS.- Las partes convienen que los Anexos a que se refiere el presente convenio, debidamente firmados por ellas formarán parte integrante del mismo y son los que a continuación se mencionan:

a) Anexo 1.- Unidades Médicas en Localidades donde no existen instalaciones de los Servicios Estatales de Salud

b) Anexo 2.-. Servicios y medicamentos

c) Anexo 3.- Catálogo Universal de Servicios de Salud 2007 del Seguro Popular.

d) Anexo 4.- Tabulador.

e) Anexo 5.- Cuenta bancaria específica de "EL IMSS"

DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que surja de su interpretación o aplicación será resuelta por las mismas.

En caso de que las partes no llegasen a ninguna solución amigable, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en ____ tantos, en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2009.

Por "LA COMISION"

_____

Maestro Daniel Karam Toumeh
Comisionado Nacional de Protección Social en Salud

Por "LOS SERVICIOS"

_____

Doctor _____

Secretario de Salud del Estado de _____

Por "EL IMSS"

_____

Doctor _____

El Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de _____

Por el "REPSS"

Doctor_____

Anexo 10 Formato de referencia

HOJA DE REFERENCIA

No. de control: ____ **URGENCIA SI**_____ **NO**_____

II

NOMBRE
(S)_____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

NUMERO DE EXPEDIENTE _____ EDAD _____ SEXO_____

III

UNIDAD QUE REFIERE_____

IV

UNIDAD A LA QUE SE REFIERE
_____
DOMICILIO_____
CALLE NUMERO COLONIA
SERVICIO AL QUE SE ENVIA_____

V

MOTIVO DE LA REFERENCIA (RESUMEN CLINICO DEL PADECIMIENTO): T.A._____ TEMP_____ F.R_____
F.C._____ PESO_____ TALLA_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

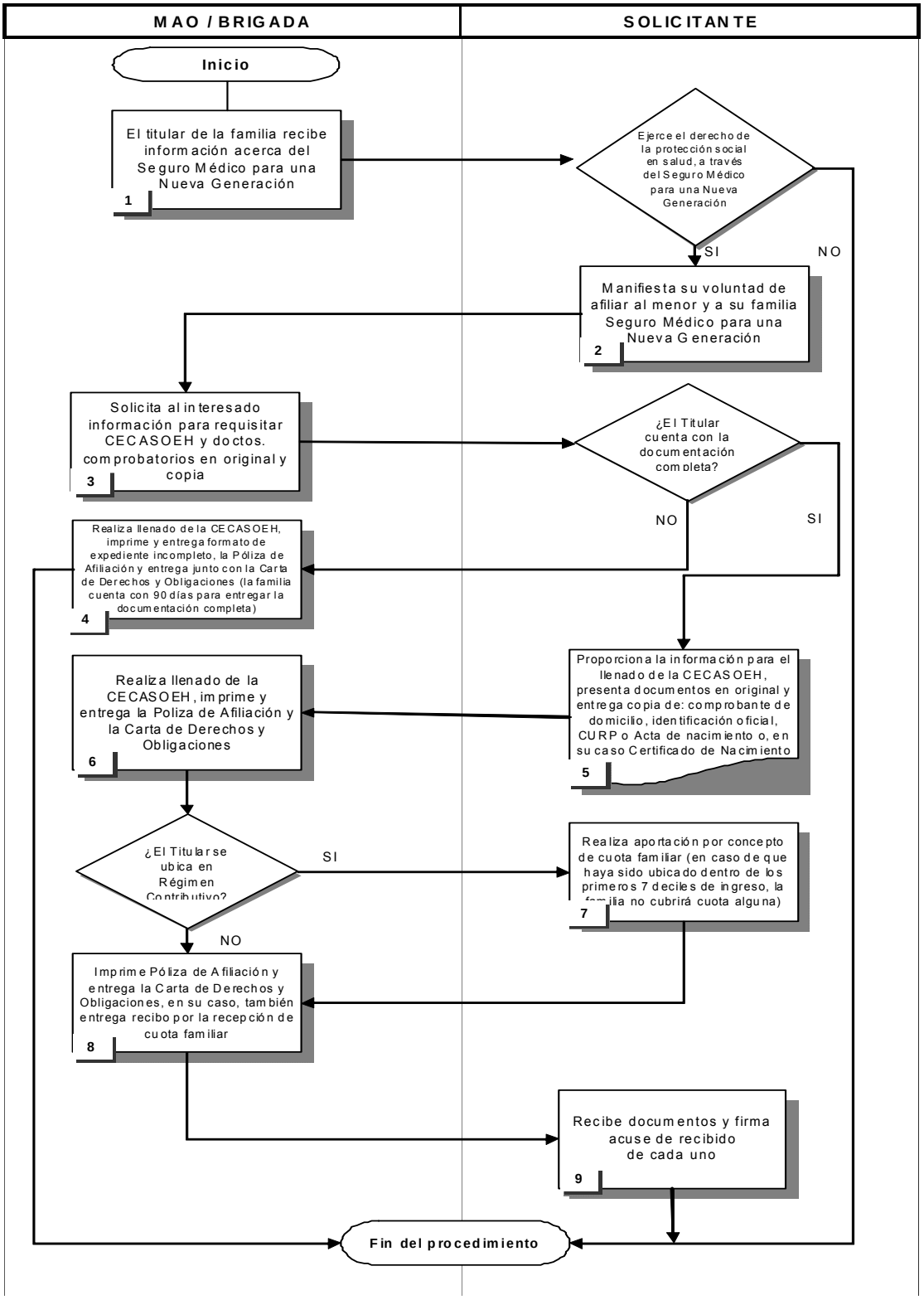
IMPRESION
DIAGNOSTICA:_____
_____
_____
_____
_____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

_____ _____
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO QUE REFIERE

Anexo 11 Procedimiento de afiliación al Seguro Médico para una Nueva Generación.

PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN AL SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN



Anexo 12. Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del sistema de protección social en salud

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005

JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis 1, 77 bis 5 y 77 bis 21 de la Ley General de Salud; 41, 49, 51, 124, 125, 127 y 130 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; y 1, 6, 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Capítulo I

Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos son de observancia general, son complementarios a las disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables al Sistema de Protección Social en Salud y establecen los criterios a que se sujetará la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

Los casos no previstos en estos Lineamientos serán definidos por el Secretario de Salud.

Para los efectos de estos Lineamientos se estará a las definiciones previstas en la Ley General de Salud y el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como a las siguientes:

Base de datos. Información en medios magnéticos de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, integrada a través del Sistema de Administración del Padrón y que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

CAUSES. Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud. Relación de intervenciones médicas, medicamentos y servicios cubiertos por el Sistema, seleccionados de conformidad con el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud.

CECASOEH. Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar. Instrumento estandarizado elaborado por la Secretaría que es aplicado por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para la determinación del nivel socioeconómico de la familia que solicita su afiliación al Sistema de Protección de Salud y sirve para la identificación del núcleo familiar y sus integrantes, así como para la determinación de la cuota familiar correspondiente.

Comisión. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Decil de ingreso. Clasificación que ubica a los hogares del país conforme a su ingreso, que permite analizar su concentración de ingreso en una población para valorar equidad o inequidad conforme a la metodología que para el efecto haya realizado el INEGI para determinar el ingreso y gasto de los hogares.

Ley. Ley General de Salud.

Lineamientos. Los presentes Lineamientos.

MAO. Módulos de Afiliación y Orientación. Espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado establecidos por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para afiliar a las familias y proporcionarles la información que soliciten sobre trámites y servicios del Sistema de Protección Social en Salud.

Padrón. Relación nominal que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de las familias afiliadas al Sistema, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación.

Póliza de afiliación. (Constancia de inscripción). Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.

Regímenes Estatales. Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Estructuras administrativas dependientes de los Servicios Estatales de Salud, encargadas de garantizar las acciones de salud en materia de protección social en salud.

Reglamento. Reglamento de la Ley en Materia de Protección Social en Salud.

Secretaría. La Secretaría de Salud.

Servicios Estatales de Salud. Las dependencias de los gobiernos de las entidades federativas, que ejerzan la rectoría de los servicios estatales de salud.

Sistema. Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular).

Sistema de Administración del Padrón. La plataforma informática con la cual se integra el padrón nacional de beneficiarios.

Unidades Médicas. A las clínicas, hospitales o centros de salud que prestan sus servicios a los Regímenes Estatales.

Titular. Representante de la familia que podrá ser desempeñado por cualquiera de las personas enunciadas en el artículo 77 bis 4 de la Ley o en su caso, se podrán considerar los criterios establecidos por el Código Civil Federal.

Capítulo II

De la Promoción y Afiliación

1. Con la finalidad de poder llevar a cabo la promoción y afiliación de las familias susceptibles de incorporarse al Sistema, los Regímenes Estatales deberán crear MAO, así como brigadas de promoción y afiliación.

2. El número de MAO y de brigadas se constituirán, bajo la responsabilidad de las entidades federativas, en función de la meta de afiliación establecida en los acuerdos de coordinación, como una herramienta de afiliación y reafiliación.

3. Los MAO serán responsables de la operación de sus brigadas, como a su vez los Regímenes Estatales serán responsables de la operación de los MAO.

Mecánica de Promoción y Difusión

4. En cada entidad federativa o región identificada como zona de cobertura del Sistema se informará a través de medios directos e indirectos de comunicación sobre las características y ventajas del Sistema y se invitará a la población objetivo para que acuda a afiliarse a los MAO.

5. Los Regímenes Estatales pondrán a disposición de la población:

• La información sobre los lugares para la afiliación y reafiliación.

• La información general del Sistema y los mecanismos de la afiliación, a través de material promocional como son folletos, trípticos y carteles, aprobados por la Comisión.

Las actividades de difusión podrán ser apoyadas a nivel nacional por la Comisión.

6. La promoción para la afiliación de familias se realizará directamente por los Regímenes Estatales en las entidades federativas, dando prioridad en los primeros años a la población de las áreas de mayor marginación, zonas rurales e indígenas.

7. Los Regímenes Estatales llevarán a cabo la promoción del Sistema a través de los MAO y de las brigadas de promoción y afiliación.

8. Las familias interesadas recibirán durante la reunión de promoción la información necesaria sobre las características, requisitos y beneficios del Sistema, los periodos de vigencia, el proceso de afiliación, así como los esquemas de cuotas familiares y en particular sobre el régimen no contributivo. Inmediatamente, se procederá a la afiliación de las familias reunidas que estén interesadas.

9. La Comisión se encargará de proporcionar a los Regímenes Estatales, el diseño de los materiales de difusión y promoción del Sistema. Esta labor deberá ser apoyada por los Regímenes Estatales conforme lo acuerden con la Comisión.

10. Todos los materiales de promoción y difusión que se utilicen para promover la afiliación, deberán ser autorizados por la Comisión.

Capítulo III

Afiliación y Reafiliación

Procedimiento para la Afiliación

1. El titular de las familias susceptibles de incorporación acudirá a un MAO a manifestar su voluntad para afiliarse al Sistema, lo que podrán realizar también ante las brigadas de afiliación y reafiliación que para el efecto se constituyan.

2. Los MAO o las brigadas solicitarán al interesado que proporcionen la información necesaria para requisitar la CECASOEH.

3. El personal del MAO y la brigada de afiliación aplicarán la CECASOEH. Una vez firmada por el titular de la familia, se considerará como la solicitud de afiliación de las familias al Sistema.

4. El titular deberá presentar original y entregar copia simple de los siguientes documentos:

a. Comprobante de domicilio.

b. Clave Unica de Registro de Población (CURP) o algún documento oficial que la contenga, de cada uno de los integrantes de la familia. De manera enunciativa pueden ser la cédula de identificación fiscal, el pasaporte, la cédula profesional, los certificados de estudios emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la cartilla militar.

En caso que algunos de los miembros de la familia a incorporarse no cuenten con la CURP, deberán entregar copia simple del acta de nacimiento o certificado de adopción de cada uno de ellos, con el propósito de apoyar el trámite de su expedición ante el Registro Nacional de Población (RENAPO). Si los miembros de la familia no cuentan con CURP ni con acta de nacimiento, se procede conforme a los acuerdos que los gobiernos estatales establezcan con las autoridades del Registro Civil o del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para su obtención.

c. Identificación oficial con fotografía del titular de la familia. En caso de que no se cuente con identificación oficial podrá presentarse carta de autoridad local como medio de identificación, en tanto se logra un registro oficial.

d. Si es el caso, comprobante de estudios de los hijos de las personas señaladas en las fracciones I a III del artículo 77 BIS 4 de la Ley, solteros de entre dieciocho y veinticinco años de edad, que acredite que se encuentran cursando estudios de educación media o superior al momento de la afiliación o reafiliación.

e. Si es el caso, comprobante de ser beneficiario de algún programa de apoyo o subsidio del Gobierno Federal.

f. Si es el caso, comprobante que acredite formar parte de alguna colectividad.

Los integrantes de la familia que no puedan incluirse como beneficiarios del Sistema, no deberán entregar documentación.

5. La información obtenida de la CECASOEH y la documentación señalada en el punto anterior se manejará de manera confidencial por los Regímenes Estatales. Posteriormente se capturará y pro-cesará en medios magnéticos, asignándole a cada familia un número de identificación (folio).

6. Las familias interesadas deberán cubrir la cuota familiar así como entregar la copia del recibo correspondiente, salvo que se trate de familias que por su condición socioeconómica entren al régimen no contributivo.

7. En su caso, las familias podrán cubrir la cuota familiar en el MAO o brigada de afiliación, en sucursal bancaria, en las cajas de los hospitales y unidades de salud que para tal efecto habiliten los Regímenes Estatales, o en aquellos otros que autorice la Comisión.

8. El MAO se encargará de tramitar la expedición y entrega de la credencial TUSALUD para todos los beneficiarios, misma que servirá de instrumento de identificación. Asimismo, el MAO proporcionará la Carta de Derechos y Obligaciones y expedirá la Póliza de afiliación en la que se indique el titular, los integrantes beneficiarios de la familia, la vigencia de sus derechos, la cuota familiar anual y la unidad médica que le corresponda.

9. La afiliación al Sistema se formalizará una vez que se entregue al titular la Póliza de afiliación, la cual deberá entregarse de manera inmediata o, en el caso de que no existir las condiciones ne-cesarias para ello, se entregará a más tardar el último día del mes en que se registre su solicitud de afiliación al Sistema. En caso de presentarse este último supuesto, se entregará al titular de familia un acuse de recepción de la solicitud de afiliación, de no cumplirse con el plazo establecido para la entrega de la Póliza, se entenderá que la familia queda afiliada al Sistema a partir del primer día del mes calendario siguiente en que presente su solicitud de afiliación, debiendo los Regímenes Esta-tales regularizar esa situación.

10. En caso de que los afiliados no cuenten con la credencial TUSALUD, podrán identificarse para tener acceso a los servicios de salud, con la Póliza de afiliación, o en su caso con el acuse de recepción de la solicitud de afiliación, e identificación oficial con fotografía.

11. La información capturada por los MAO o las brigadas se remitirá a los Regímenes Estatales para actualizar el Padrón.

12. Los MAO y las brigadas serán los responsables de integrar un expediente por cada familia que solicite su incorporación al Sistema. Como mínimo, el contenido de los expedientes incluirá:

a) Póliza de afiliación;

b) Si es el caso, recibo de pago de la cuota familiar;

c) Original de la CECASOEH o reporte que para el efecto emita el Sistema de Administración del Padrón;

d) Copia de los documentos que se refieren en el punto cuatro de este capítulo.

13. Los Regímenes Estatales se responsabilizarán del resguardo y mantenimiento de los expedientes que se integren de las solicitudes de familias beneficiarias, organizados por número de folio de afiliación al Sistema. El contenido de los expedientes deberá estar integrado en el orden que se señala en el punto anterior.

14. La carencia temporal de la documentación asociada con la residencia y la CURP no será impedimento para la afiliación de la familia o persona al Sistema. En caso de que los interesados en afiliarse al Sistema no aporten la documentación comprobatoria correspondiente, podrán ser afiliados provisionalmente hasta por un periodo de noventa días naturales a partir de inicio de su vigencia; transcurrido este plazo sin que exista comprobación de su cumplimiento, se tendrá por no presentada la solicitud de afiliación y no se devolverá la cuota familiar que, en su caso, se hubiere cubierto.

15. Los expedientes de las familias beneficiarias podrán ser revisados de manera aleatoria en cualquier momento por la Comisión, por lo que en el caso de identificar registros de familias que no tengan como soporte la documentación requerida, se procederá a levantar un acta de verificación que indicará el número de folio correspondiente al expediente incompleto para que los Regímenes Estatales integren en su totalidad dichos expedientes en los treinta días hábiles subsecuentes. Las familias que estén en esa situación gozarán de los servicios que ampara el Sistema, por lo que los Regímenes Estatales transcurrido este periodo serán responsables de los gastos que genere su atención hasta en tanto se regularice su documentación.

Afiliación Permanente

16. Las personas interesadas en afiliarse o reafiliarse al Sistema podrán realizarlo durante todo el año calendario, en los días y horas hábiles establecidos por cada Régimen Estatal para la operación de los MAO y las brigadas.

17. Con la finalidad de dar cumplimiento a las reglas de transparencia en el manejo de recursos públicos federales, los Regímenes Estatales deberán verificar la convergencia entre las campañas de promoción para la afiliación y/o reafiliación y los procesos electorales locales, con la finalidad de evitar un empalme entre las campañas electorales, los comicios y la operación de afiliación.

Afiliaciones Colectivas

18. Los Regímenes Estatales, previa opinión favorable de la Comisión, podrán realizar la afiliación colectiva de familias agremiados a las colectividades que así lo soliciten, para lo cual es necesario que cada uno de los agremiados cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas correspondientes, así como los enunciados en este capítulo.

19. De igual manera, bajo las mismas condiciones cualquier institución gubernamental podrá gestionar la afiliación colectiva al Sistema de familias susceptibles de incorporación.

20. La Comisión podrá llevar a cabo la afiliación colectiva de familias de manera directa para lo cual será necesario que lo informe a los Regímenes Estatales para que las considere dentro de las metas de afiliación pactada, o en su caso se establezcan los mecanismos de coordinación pertinentes con aquellas entidades federativas en que tenga presencia la colectividad.

21. La cuota familiar para la afiliación colectiva se fijará de manera uniforme, acorde al nivel de ingreso promedio del grupo para lo cual será necesario aplicar un estudio de condición socioeconómica a una muestra aleatoria representativa del grupo o bajo los criterios específicos que en la operación establezca la Comisión.

22. Las familias que acrediten formar parte de una colectividad, quedarán exentas de la evaluación socioeconómica que forma parte de la CECASOEH.

23. Las familias que pertenezcan a una colectividad conservarán su derecho a afiliarse al Sistema de manera directa, independiente a las condiciones específicas que para esa colectividad se establezcan.

Procedimiento para la Reafiliación

24. Tomando como base que la CECASOEH tiene una validez de tres años, la reafiliación según el régimen de contribución en que se ubique la familia podrá hacerse de la siguiente manera:

a. Reafiliación automática.

Las familias del régimen no contributivo gozarán de la reafiliación automática durante los tres años de validez de la CECASOEH. Al término de este plazo, los Regímenes Estatales, a través de los MAO, deberán aplicar una nueva CECASOEH.

b. Reafiliación simplificada.

Las familias del régimen contributivo podrán reafiliarse de manera simplificada mediante la acreditación del pago de la cuota que les corresponda en los lugares habilitados para tal efecto por los Regímenes Estatales.

Esta reafiliación simplificada podrá realizarse durante los tres años de validez de la CECASOEH. Al término de ese plazo, los Regímenes Estatales, a través de los MAO, deberán aplicar una nueva CECASOEH.

CREDENCIALIZACION

25. La Credencial TUSALUD servirá como medio para identificar a los beneficiarios del Sistema y para comprobar la vigencia de sus derechos, misma que podrá ser constatada en las Unidades Médicas que conforman la red de servicios del Sistema, permitiéndoles el acceso pleno a los servicios cubiertos por el Sistema.

26. El diseño de la credencial TUSALUD, estará a cargo de la Secretaría, será único para todo el Sistema y tendrá las siguientes características generales:

a) Escudo Nacional y leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

b) Nombre, primer apellido y, en su caso, segundo apellido, CURP definitiva o provisional, entendiéndose por provisional la que emite el Sistema de Administración del Padrón, fotografía, firma y huellas dactilares digitalizadas del beneficiario.

c) Imagen de la República Mexicana.

d) Elementos de seguridad.

e) Leyenda “ESTE DOCUMENTO ES INSTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA ALTERACIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS, EL USO INDEBIDO DE ESTA CREDENCIAL Y DE SUS COMPONENTES SERA SANCIONADO CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEGISLACION APLICABLE”.

f) Dispositivos electrónicos de microcircuito (Chip de contacto y/o Chip de radiofrecuencia).

g) Logotipo del Sistema Nacional de Salud.

h) Número de serie.

27. En el MAO se tomarán la fotografía, firma y huellas dactilares de los beneficiarios del Sistema, para que se emita la credencial TUSALUD, misma que estará disponible en el MAO para su entrega treinta días naturales posteriores a la validación del padrón.

28. La Comisión podrá participar con los Regímenes Estatales en la expedición de las credenciales TUSALUD.

Capítulo IV

Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar

(CECASOEH)

Estructura

1. La CECASOEH cuenta con dos apartados:

a. Solicitud de afiliación al Sistema, en la que se indiquen los datos de los beneficiarios, y

b. Evaluación socioeconómica, que contendrá las variables necesarias para definir el decil de ingresos de la familia.

La CECASOEH o, en su caso, el reporte emitido por el Sistema de Administración del Padrón, deberá ser firmada por el titular, bajo protesta de decir verdad de los datos que proporcionó, en la que conste que su afiliación es voluntaria.

Criterios Específicos

2. La CECASOEH, es de aplicación general a las familias que soliciten su afiliación al Sistema y será elaborada con base en el modelo aprobado para el efecto por la Comisión.

3. Las entidades federativas no podrán modificar el contenido ni el formato de la CECASOEH que emita la Comisión.

Su aplicación podrá realizarse mediante medios físicos o magnéticos. En el caso que los Regímenes Estatales opten por la aplicación de la CECASOEH a través de medios magnéticos, el Sistema de Administración del Padrón emitirá un reporte en el que constará la información proporcionada.

4. En caso de que se incorporen familias beneficiarias de programas sociales del gobierno federal en los que ya se haya realizado una valoración de su condición socioeconómica, se considerarán esos criterios como válidos para afiliarse al Sistema y solamente deberán responder el apartado de solicitud de afiliación.

5. En el caso que la familia se sostenga con ingresos compartidos por varios de sus miembros, deberán éstos registrarse en la CECASOEH para efectos de cuantificar adecuadamente el ingreso familiar.

6. A efecto de validar la información proporcionada por el titular, ésta podrá ser verificada por los Regímenes Estatales o por la Comisión, a través de los mecanismos de control que para el efecto se implanten.

7. La información contenida en la CECASOEH tendrá validez por tres años para efectos de rea-filiación. Habiendo transcurrido ese periodo, se le deberá aplicar a la familia una nueva evaluación socioeconómica.

8. En el caso de que se presenten desastres naturales declarados por las autoridades competentes mediante comunicado oficial, que pudieran modificar las condiciones socioeconómicas de los habitantes de las zonas afectadas, los Regímenes Estatales, bajo su responsabilidad, podrán constituir el número de MAO y brigadas necesarias para aplicar, a solicitud de parte, nuevas CECASOEH a las familias afectadas al término de la vigencia anual de su afiliación al Sistema, con el propósito de reconocer las condiciones socioeconómicas vigentes, así mismo podrán exentar de pago a las familias afectadas durante el periodo restante de su vigencia anual, informando de lo anterior a la Comisión.

9. En el caso de fallecer o discapacitarse permanentemente el principal sostén económico de la familia durante el periodo de vigencia anual de su afiliación al Sistema, la familia podrá solicitar la aplicación de una nueva CECASOEH al término de dicha vigencia, presentando original y entregando copia simple del acta de defunción correspondiente, o en su caso del certificado que acredite la discapacidad emitido por un médico autorizado para ejercer dicha profesión, con el propósito de que se le reconozcan sus condiciones vigentes.

10. En los supuestos planteados en los puntos 8 y 9 anteriores, aplicarán los mismos plazos de resolución que para el trámite de afiliación.

Capítulo V

De las Cuotas Familiares

Capacidad de Pago de las Familias

1. El monto de las cuotas familiares se definirá según la condición socioeconómica de las familias por medio de la aplicación de la CECASOEH.

2. La clasificación de las familias según su nivel de ingreso se realizará mediante el modelo estadístico de análisis discriminante contenido en el Sistema de Administración del Padrón elaborado por la Comisión y puesto a disposición de los Regímenes Estatales.

3. La evaluación socioeconómica a las familias se realizará en los MAO incorporando la información obtenida en la CECASOEH al Sistema de Administración del Padrón, mismo que arrojará como resultado el decil de ingreso a que corresponde la familia. Tales variables podrán comprender las condiciones de la vivienda, así como la escolaridad de sus integrantes.

Cuotas Familiares

4. La cuota familiar deberá ser significativamente menor al considerado gasto catastrófico, que para los efectos de la determinación se considerará como un treinta por ciento del ingreso disponible de la familia. Esta cantidad deberá ser congruente con la capacidad de aportación determinada a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares que lleve a cabo el Comité Técnico para la Medición de la Pobreza del Gobierno Federal y en la disposición a pagar de las familias mexicanas determinada conforme a encuestas nacionales especializadas.

5. Para el ejercicio fiscal 2005, se determina la cuota familiar aplicando un seis por ciento sobre el ingreso neto disponible del decil de ingreso correspondiente, que es aquel que resulta después de descontar de los ingresos familiares los gastos para conseguir los mínimos necesarios para cubrir necesidades de alimentación, con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota anual } i = (IND_i) \times (0.06)$$

Donde:

IND es el ingreso neto disponible anual

i decil de ingreso, i = III a X

Con base en la aplicación de la fórmula indicada, las cuotas familiares vigentes a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, son las siguientes conforme al decil de ingreso:

Decil de ingreso	Cuota anual familiar (en pesos)
I	-
II	-
II	640
IV	1,255
V	1,860
VI	2,540
VII	3,270
VIII	5,065
IX	6,740
X	10,200

6. Las cuotas familiares serán fijadas por la Comisión de manera anual, las cuales tendrán un incremento máximo anualizado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, equivalente a la variación del Indice Nacional de Precios al Consumidor que da a conocer periódicamente el Banco de México. Las cuotas familiares se difundirán a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación antes del quince de febrero de cada año, salvo en el ejercicio fiscal de 2005 que se difunden por este medio.

7. Los Regímenes Estatales aplicarán las cuotas que se encuentren en vigor al momento de la afiliación de las familias y bajo ninguna circunstancia podrán aplicar exenciones o diferimiento de pago que no estén indicadas en las disposiciones jurídicas aplicables. Solamente las familias que se encuentren en los deciles uno y dos de ingreso se ubicarán en el Régimen no Contributivo a que se refiere la Ley y el Reglamento. Asimismo, no podrán solicitar, bajo ninguna circunstancia, al titular de la familia un desembolso monetario mayor a la cuota familiar que les corresponda según el decil de ingreso en que se ubiquen conforme sea determinado con base en la CECASOEH.

Disposiciones Especiales

8. La cuota familiar para la afiliación colectiva podrá fijarse de manera uniforme y en todos los casos corresponderá a alguno de los montos establecidos en el punto 5 del presente capítulo, acorde al nivel de ingresos promedio del grupo para lo cual será necesario aplicar un estudio de condición socioeconómica a una muestra aleatoria representativa del grupo o bajo los criterios específicos que en la operación establezca la Comisión, considerando las características particulares de cada grupo.

9. Las personas mayores de dieciocho años que deseen afiliarse de manera individual al Sistema, aportarán el equivalente al cincuenta por ciento del monto de la cuota familiar que corresponda al decil de ingresos en que se ubique, según los resultados de la evaluación socioeconómica.

10. La cuota familiar de los trabajadores a los que el patrón proporcione vivienda temporal, se calculará con la información que proporcionen sobre el hogar del que forman parte y no con la del hogar donde presten sus servicios.

10 Bis 1. Se considerarán ubicadas en el régimen no contributivo a todas aquellas familias que al momento de su afiliación o reafiliación al Sistema acrediten que al menos un integrante del núcleo familiar tiene hasta 5 años de edad cumplidos y que se ubiquen en el decil III de la distribución de ingresos, como resultado de la CECASOEH.

10 Bis 2. En el caso de desaparecer el supuesto de que al menos un integrante del núcleo familiar tenga hasta cinco años de edad, las familias podrán reafiliarse al Sistema al término de su vigencia, bajo el procedimiento de reafiliación simplificada que se establece en el punto 24, inciso b, de estos lineamientos. Para tales efectos, el Sistema de Administración de Padrón emitirá de manera automática un aviso sobre el procedimiento de reafiliación antes mencionado, que se enviará al domicilio de las familias registrado en el Padrón Nacional de Beneficiarios.

Principio de Solidaridad Social

11. De conformidad con la Ley, las cuotas familiares no serán objeto de devolución en ninguna circunstancia, ni podrán aplicarse a años subsecuentes en el caso de suspensión temporal de los beneficios de la Protección Social en Salud.

Recibos por la Recepción de las Cuotas

12. Los Regímenes Estatales deberán entregar a los beneficiarios el original del recibo foliado que ampare la cuota familiar pagada, en los casos de los deciles I y II -sujetos al régimen no contributivo- no será necesario cumplir con este requisito.

13. Los recibos que se expidan deberán estar foliados de manera secuencial y deberán contener además del monto de la cantidad pagada, la siguiente información:

a. Imagen institucional del Sistema,

b. Número de folio,

c. La identificación de que es un recibo que ampara la cuota familiar,

d. Nombre y domicilio del titular,

e. Fecha y lugar de expedición,

f. Periodo de vigencia que ampara el pago,

g. Sello y firma de quien recibe.

14. En los informes que entreguen los Regímenes Estatales a la Comisión se deberá incluir el tiraje de recibos impresos, así como el número de folios de recibos utilizados, incluyendo los cancelados.

15. Se considerarán como recibos por la recepción de cuotas, aquellos otros documentos a los que la Comisión les otorgue tal carácter.

Capítulo VI

Información sobre el Manejo y Destino de las Cuotas Familiares

Destino de los Recursos

1. En términos de la Ley, las cuotas familiares se recibirán, administrarán y aplicarán por los Servicios Estatales de Salud a través de los Regímenes Estatales.

2. Para garantizar el adecuado ejercicio de las cuotas familiares, los Regímenes Estatales deberán realizar una planeación anual prospectiva de su recaudación y uso.

3. La programación del destino de los recursos de las cuotas familiares deberá considerar únicamente el abasto de medicamentos, la adquisición de equipo médico y otros insumos para la salud necesarios para el Sistema, priorizando los servicios contenidos en el CAUSES. En el caso que el equipo médico se encuentre considerado en el plan maestro de infraestructura, deberá además cumplir con éste.

4. En los reportes que entreguen los Regímenes Estatales a la Comisión se deberán describir los recursos ejercidos, así como los comprometidos a la fecha de su emisión.

Capítulo VII

Del Padrón de Beneficiarios del Sistema

Integración del Padrón

1.

I. Corresponde a los Regímenes Estatales:

a) Integrar y administrar el Padrón de beneficiarios del Sistema con la adopción de las responsabilidades y manejo que se establecen en los presentes Lineamientos.

b) Verificar que la incorporación de los beneficiarios al Padrón sea a partir de la presentación de la solicitud y previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

c) Asegurar que la información que se integre o capture a la base de datos contenga los elementos comprendidos en el artículo 50 del Reglamento, así como la información identificada en la CECASOEH, definida en estos Lineamientos, la evaluación del nivel socioeconómico de las familias, la cuota familiar establecida y su vigencia.

d) Utilizar, para la incorporación de la información de las familias beneficiarias al Padrón, la plataforma informática del Sistema de Administración del Padrón que provea la Comisión y conforme su instructivo técnico, así como adoptar las actualizaciones o nuevas versiones de dicho sistema, motivadas por mejoras a los procesos o cumplimiento a nuevas disposiciones en materia de afiliación de beneficiarios.

e) Responsabilizarse de la información del Padrón y de la incorporada al Sistema de Administración del Padrón y adoptar las medidas necesarias para verificar periódicamente sus contenidos y su veracidad, función que recaerá en el área de administración del padrón.

II. Corresponde a la Comisión:

a) Integrar el Padrón nacional a partir de la información contenida en los padrones de los Regímenes Estatales que componen el Sistema.

b) Proveer el Sistema de Administración del Padrón a los Regímenes Estatales para que incorporen mediante dispositivos computacionales, la información de las familias afiliadas al Sistema, lo que permitirá integrar el Padrón nacional con parámetros homogéneos y acorde con los criterios de afiliación indicados en estos Lineamientos.

c) Reorientar, en términos de la Ley y el Reglamento, la transferencia de los recursos federales en las entidades federativas que no hayan alcanzado la meta convenida cada año en el Acuerdo de Coordinación suscrito para la implantación del Sistema en cada entidad federativa, así como, en su caso, autorizar el cumplimiento de la meta en un mes posterior a petición formal de los Regímenes Estatales.

Validación del Padrón

2. Los Regímenes Estatales serán responsables de verificar la información proporcionada por los solicitantes de incorporación al Padrón.

3. Como actividad previa, los Regímenes Estatales deberán adoptar medidas para que los operado-res de los MAO integren la información de las familias apegándose a la documentación fuente proporcionada por las familias, teniendo especial cuidado en la captura correcta de folio, nombres de los beneficiarios, CURP y demás datos que complementan el Padrón. Para ello, se deberán establecer mecanismos de verificación aleatoria de documentación fuente contraregistros en base de datos, para medir calidad y pulcritud en la captura y acoger mecanismos correctivos en caso necesario.

4. Los Regímenes Estatales realizarán la validación inicial del Padrón con base a la herramienta de validación integrada al Sistema de Administración del Padrón, previo a su envío a la Comisión, considerando al menos los siguientes lineamientos de control de los registros de la base de datos:

a) Verificar la inexistencia de folios duplicados y, en su caso, corregirlos.

b) Comprobar que las homonimias de titulares, correspondan a personas diferentes, a partir de los datos adicionales de la familia relativos a domicilio e integrantes.

c) Corroborar que la aportación familiar corresponda al decil de ingreso en el que fue ubicada la familia, producto de la aplicación de la CECASOEH y al período de la aportación cubierta por la familia.

d) Verificar que las familias estén referenciadas a una unidad médica de adscripción y éstas a un Hospital General.

e) Revisar que todas las familias pertenezcan a una localidad del catálogo integrado en el Sistema de Administración del Padrón.

f) Conciliar las cifras de familias incorporadas por cada uno de los MAO que operan en el Estado, para que sean idénticas a las integradas al Padrón, asegurando así la atención médica de todos los beneficiarios.

5. En aspectos de validación del Padrón, los Regímenes Estatales deberán adoptar las medidas de control que se identifiquen y las que establezca la Comisión para mejorar los procesos.

Envío y Recepción de la Base de Datos

6. Los Regímenes Estatales a través de sus áreas de administración del padrón, remitirán su base de datos previamente validada de manera continua, mediante conexión en línea con la Comisión. Cuando ello no sea posible, deberán remitir su base de datos con la información previamente validada semanalmente, a la Dirección General de Afiliación y Operación.

7. El envío de la base de datos se realizará a través de la estructura y medios informáticos que prevea la Comisión a partir del Sistema de Administración del Padrón y, en su caso, a través de los medios magnéticos alternativos cuando exista algún impedimento circunstancial.

8. La Comisión, realizará una segunda validación de la base de datos remitida por los Regímenes Estatales, a partir de la herramienta de validación integrada en el Sistema de Administración del Padrón. En el caso de detectar inconsistencias, las remitirá para su corrección a los Regímenes Estatales, para que éstos realicen las adecuaciones pertinentes a los registros.

9. Los Regímenes Estatales tendrán un máximo de cinco días naturales para realizar las correcciones a los registros que procedan y los reenviará a la Comisión, la cual revisará para constatar los ajustes correspondientes e incorporarlos al cierre definitivo del mes en curso. En el supuesto de que algunos registros mantuvieran las inconsistencias detectadas originalmente, no procederán para efectos de cierre definitivo y trámite de recursos del mes vigente, y se reenviarán a los Regímenes Estatales para corregir e integrarlos al siguiente mes o para su baja definitiva del Padrón.

Información Definitiva

10. La información definitiva del Padrón del mes en turno, será la del cierre autorizado por la Comisión, misma que turnará a los Regímenes Estatales. Por lo tanto, la información oficial que se proporcione por los Regímenes Estatales deberá desprenderse de dicho cierre.

11. Con el cierre definitivo, dentro de los diez días hábiles del mes subsecuente, la Comisión procederá a iniciar el trámite para la transferencia de las aportaciones federales por las familias afiliadas al Sistema.

Incidencias al Padrón

12. Los Regímenes Estatales podrán realizar ajustes a los datos de los beneficiarios a petición de éstos, por la detección de registros incorrectos en valoraciones que se realicen a la base de datos contra los expedientes en custodia de los propios Regímenes Estatales, por la evaluación que ordene la Comisión, y por producto del cotejo del Padrón solicitada por la Comisión anualmente al Consejo de de Salubridad General conforme lo acuerden, contra los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica.

En todos los casos, los ajustes deberán estar siempre respaldados con la documentación fuente que corresponda al movimiento de los datos integrados en los expedientes de las familias afiliadas, ya que al realizarse la evaluación o auditoría al Padrón serán solicitados para su corroboración.

13. Cuando no se disponga de sistemas en línea que permitan mantener actualizada la base de datos y el Padrón nacional, las correcciones de inconsistencias antes referidas se deberán realizar posteriormente al cierre de cada mes y concluir antes del envío de la base de datos del mes subsecuente para el control de una base de datos homogénea.

Igualmente, las incidencias al Padrón, deberán ser notificadas mediante aviso en los MAO por los titulares de familia.

Estos ajustes serán realizados por el personal del MAO, previa revisión de la documentación soporte que corresponda conforme al punto 4 del Capítulo III de estos lineamientos. Una vez registrados en el Sistema de Administración del Padrón, se deberá generar y entregar al titular de familia el comprobante respectivo de manera inmediata.

Resguardo, Acceso y Control del Padrón

14. Los Regímenes Estatales, una vez declarado el cierre oficial de afiliación del periodo correspondiente por la Comisión, procederán a:

a) Respaldar la información del Padrón de cierre mensual y realizar al menos dos respaldos adicionales en disco compacto informáticamente protegido u otros dispositivos de almacenamiento existentes en el mercado alternos al integrado al equipo de cómputo, en donde el responsable del área de administración del padrón acopia la información de la base de datos, para asegurar la recuperación integral de la información en caso de una eventualidad. Para ello se deberán de adoptar las medidas de control de condiciones ambientales necesarias, establecidas por los proveedores de estos insumos para su cuidado, manejo y conservación.

b) Realizar el respaldo de la base de datos previo a cada cambio de versión del Sistema de Administración del Padrón, para asegurar su recuperación e integridad de la información.

c) Efectuar la actualización del Sistema de Administración del Padrón a partir de las versiones que libere la Comisión y asegurar que la integración de la información se realice con la versión actualizada.

d) Resguardar el Padrón del cierre de cada mes una vez oficializado por la Comisión, a efecto de preservar el récord histórico por cada periodo, ya que será el medio reconocido de sustento a la solicitud de transferencia de los recursos federales, así como soporte de los informes oficiales de los Servicios Estatales de Salud como de los propios Regímenes Estatales.

e) Adoptar las medidas de recuperación de información del Padrón en el caso de siniestros tales como: terremotos, inundaciones, incendios u otros que pudieran afectar la integridad de los resguardos de información de la base de datos, seleccionando un lugar físico alternativo de almacenamiento de los respaldos

del Padrón al lugar de adscripción, a efecto de asegurar su recuperación integralmente. Para ese efecto, se turnarán a tal lugar de almacenaje al menos dos discos compactos con el respaldo de la información por cada mes de cierre de Padrón.

El acceso a este lugar alternativo deberá recaer en el responsable del Régimen Estatal y el titular del área de administración de padrón para asegurar la información confidencial depositada.

Confidencialidad y Difusión de Información del Padrón

15. El Padrón estará sujeto a las normas de confidencialidad en los términos previstos en el Título Primero, Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), y a los artículos relativos de la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como a los siguientes criterios:

Los Regímenes Estatales deberán mantener los datos personales bajo la política de confidencialidad y estricto resguardo, estableciendo para ello los candados informáticos necesarios, para que su acceso sea restringido sólo a personal autorizado, obligación que recaerá en el titular del Régimen Estatal auxiliado por el responsable del área de administración del padrón. Los candados para acceder al equipo que resguarda el Padrón, serán mediante claves confidenciales que sólo deberán conocer los responsables autorizados antes aludidos.

La Comisión a partir del Padrón validado de las entidades estatales, es responsable de integrar y resguardar el Padrón nacional, estableciendo las medidas necesarias para proteger la información confidencial y el acceso a la misma.

Asimismo, adoptará las medidas necesarias para el respaldo de la información en medios de almacenamiento alternos al equipo de cómputo seleccionado para albergar la información del Padrón. En el caso de siniestros, la Comisión podrá recuperar la información directamente de los Regímenes Estatales en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Evaluación del Padrón

16. La Comisión tendrá la facultad de ordenar las evaluaciones que considere pertinentes a los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en su Reglamento y en estos Lineamientos, así como para establecer estrategias y líneas de acción para mejorar la integración, protección y calidad de la información.

Los Regímenes Estatales deberán adoptar las recomendaciones y líneas estratégicas que emanen de la evaluación que ordene la Comisión y cumplirlas en los tiempos que se establezcan de común acuerdo en las minutas de trabajo.

Cotejo

17. La Comisión solicitará anualmente al Consejo de Salubridad General, conforme lo acuerden, la realización del cotejo del Padrón contra los padrones de las instituciones de seguridad social y esquemas públicos y sociales de atención médica. El Consejo de Salubridad General podrá contratar servicios especializados para el cotejo de padrones, cubriendo dichos servicios con cargo a los recursos del Sistema.

18. Del dictamen del cotejo que genere el Consejo de Salubridad General y turne a la Comisión, cancelación de los beneficios del Sistema de las familias o alguno de sus integrantes, según corresponda, que se encuentren registradas en alguno de los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica, notificando a los Regímenes Estatales de la cancelación de los registros correspondientes en su base de datos, mismos que deberán reflejarse en los siguientes envíos de información del Padrón sin que medie resolución alguna.

Capítulo VIII

Disposiciones Finales

De la Difusión

1. Los Regímenes Estatales serán responsables de poner a disposición del público en general, los presentes Lineamientos y los procedimientos que deriven de ellos, mediante folletos, medios masivos de comunicación e Internet, a través de la página www.salud.gob.mx.

De la Vigilancia y Cumplimiento

2. La Comisión vigilará el cumplimiento de la aplicación de los presentes Lineamientos y dictará las disposiciones operativas a que haya lugar.

De las Quejas, Sugerencias y Denuncias

3. Las quejas y sugerencias sobre las actividades y funciones de prestadores de servicios del Sistema, serán canalizadas en el centro de atención telefónica en el número 01 800 de la Secretaría o bien a través de los MAO.

4. En caso que alguna queja o denuncia revista actos que impliquen responsabilidad administrativa de funcionarios públicos, se atenderá conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Regímenes Estatales, mantendrán vigente la credencial que actualmente emiten para sustentar la incorporación de las familias afiliadas al Sistema, en tanto la Comisión establezca los nuevos criterios de diseño y elaboración de la Credencial TUSALUD.

TERCERO. Para efectos de lo establecido en el punto 16 del capítulo III de estos Lineamientos, los Regímenes Estatales realizarán la afiliación de beneficiarios al Sistema conforme a los siguientes periodos de afiliación señalados en el cuadro que se incluye a continuación, hasta en tanto se instaure la afiliación permanente y continua por parte de los Regímenes Estatales:

Período trimestral	Período de Afiliación- Reafiliación	Inicio de la Vigencia	Término de la vigencia
I	1 al 31 de diciembre (año anterior)	1 de enero	31 de diciembre
II	1 al 31 de marzo	1 de abril	31 de marzo (año siguiente)
II	1 al 30 de junio	1 de julio	30 de junio (año siguiente)
IV	1 al 30 de septiembre	1 de octubre	30 de septiembre (año siguiente)

El desarrollo anticipado del proceso de afiliación no implica ajustes o modificación a los periodos de inicio y término de vigencia de las familias afiliadas al Sistema.

CUARTO. La Comisión deberá actualizar la CECASOEH en un plazo que no exceda de un año a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, según los criterios establecidos en las legislaciones aplicables, misma que se difundirá a los Regímenes Estatales para su observación.

QUINTO. En la determinación de las cuotas familiares vigentes, se establecieron como base los criterios siguientes:

a) Los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico de Medición de la Pobreza del Gobierno Federal para conocer los requerimientos mínimos necesarios de un hogar;

b) En protección financiera en Salud, el parámetro de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aplicado para el caso de México, sobre el gasto catastrófico, y

c) La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares en curso.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de estos Lineamientos, para el envío-recepción continuo de las bases de datos de los Regímenes Estatales, la Comisión deberá realizar las adecuaciones a la plataforma informática que soporte la operación del Sistema. En tanto, serán aplicables los criterios de envío y recepción trimestral de la base de datos conforme al cuadro siguiente:

Calendario del proceso de envío y validación de base de datos

Trimestre	Envío Base de Datos por Regímenes Estatales	Revisión por la Comisión y envío de registros inconsistentes	Reenvío de Base de datos con correcciones a casos inconsistentes por los Regímenes Estatales
I	1 al 15 enero	16 al 31 de enero	1 al 15 febrero
II	1 al 15 abril	16 al 30 de abril	1 al 15 mayo
II	1 al 15 de julio	16 al 31 de julio	1 al 15 agosto
IV	1 al 15 de octubre	16 al 31 de octubre	1 al 15 noviembre

La Comisión podrá autorizar a los Regímenes Estatales la ampliación de los periodos considerando el número de familias a afiliar.

Los presentes Lineamientos se expiden en México, Distrito Federal, el primero de julio de dos mil cuatro.- El Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.

ARTICULOS TRANSITORIOS DE PUBLICACIONES DE ADICIONES Y MODIFICACION ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, PUBLICADOS EL 15 DE ABRIL DE 2005

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2005

UNICO. Se adicionan el rubro de Credencialización y los puntos 25, 26, 27, 28 y 29 al Capítulo III "Afiliación y Reafiliación" de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ordenamiento jurídico entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Regímenes Estatales tomarán las fotografías, firmas y huellas dactilares de los beneficiarios del Sistema en forma gradual, o bien, al momento de reafiliarlos; en tanto, mantendrán vigente la credencial que actualmente emiten para sustentar la incorporación de las familias afiliadas al Sistema.

TERCERO. La Comisión dará a conocer a los Regímenes Estatales, de manera oficial y confidencial, las características técnicas específicas de la credencial TUSALUD, de la información a que se refiere el punto 27 de este ordenamiento jurídico y la fecha de implementación, a más tardar en seis meses posteriores a su publicación.

Las presentes Adiciones a los Lineamientos se expiden en México, Distrito Federal, el diecisiete de octubre de dos mil cinco.- El Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.

ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2005

UNICO. Se adicionan los puntos 10 Bis 1 y 10 Bis 2 al apartado de Disposiciones Especiales del Capítulo V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ordenamiento jurídico entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La incorporación de las familias susceptibles de incorporarse al régimen no contributivo que se indica en este ordenamiento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a las metas de afiliación que establece el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, así como al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito con las entidades federativas.

El presente ordenamiento jurídico se emite en México, Distrito Federal, el doce de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Salud, Julio Frenk Mora.- Rúbrica.

MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006.

UNICO.- Se modifica en el punto 1 del Capítulo I de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, la denominación del Catálogo de Servicios Esenciales de Salud (CASES), para quedar como Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las referencias hechas al Catálogo de Servicios Esenciales de Salud (CASES), en los ordenamientos jurídicos o instrumentos consensuales de otra naturaleza, se entenderán hechas a partir de la entrada en vigor de las presentes modificaciones, al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de junio de dos mil seis.- El Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.